Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Lunes, 4 de abril de 1960 — Núm. 27

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden por la que se modifica el número 12 de las instrucciones experimentales de 14 de septiembre de 1957, relativas a Institutos de Enseñanza Media, ratificadas por Orden de 31 de julio de 1959 ... 904

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Orden sobre afiliación del personal contratado de cocina en los comedores escolares a los regímenes obligatorios de Seguridad Social ... 905

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Orden por la que se dan normas a los centros de enseñanza primaria privada que sustituyen a escuelas nacionales para solicitar subvenciones ... 905

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

Decreto 287/1960, de 18 de febrero, sobre reorganización de zonas del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional ... 906

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Orden por la que se aprueba la distribución de los cargos que se citan del Instituto de España. 906

Oficina de Personal

Personal.—Orden por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que se relacionan ... 906

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Resolución de la Dirección General concediendo la excedencia en su cargo a don Carlos Godino Pardo, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales ... 907

Otra por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Francisco Vighi Fernández, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales ... 908

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Resolución de la Dirección General admitiendo la renuncia de su cargo de vicesecretario a don Baldomero Olay Tuya, de la Escuela de Comercio de Oviedo ... 908

Otra nombrando interventor de la Escuela de Comercio de Huelva a don Juan Domínguez Fernández ... 908

Otra por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Huelva a don Jacinto Hidalgo Sereno ... 908

Otra por la que se concede a la Escuela Central de Idiomas la cantidad que se cita para desdoblamiento de cátedras ... 908

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Centros.—Orden por la que el Departamento queda enterado de la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia «Nuestra Señora de los Remedios», de Santiago de Compostela. 909

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se reconocen haberes a los señores que se indican 909

Otras concediendo licencia al profesorado de Escuelas del Magisterio que se señala 909

Otra por la que se concede ascenso por quinquenio a doña Cándida Mercedes López Bergaz ... 910

Otra nombrando director de la Escuela del Magisterio de Guadalajara a don Eusebio Criado Manzano 910

Otras sobre cese y nombramiento de profesores especiales en la Escuela del Magisterio de Lugo. 910

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de gastos e ingresos de los Centros Coordinadores de Bibliotecas de Soria, Huesca y Albacete 911

Personal.—Orden por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, los funcionarios que se relacionan del Cuerpo Auxiliar 911

Otra rectificando la de 2 de enero último, de nombramiento de funcionarios del Cuerpo Auxiliar 911

Otra por la que se nombra secretaria del Archivo General de Indias, de Sevilla, a doña María del Rosario Parra Cala 912

Otra concediendo a don Joaquín Blanco Montesdeoca nueva prórroga al plazo posesorio de su cargo 912

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Vicente Sánchez Muñoz 912

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Plazas gratuitas.—Resolución de la Comisaría General por la que se conceden para el curso 1959-60 por los centros no estatales de enseñanza que se relacionan 913

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden de 1 de febrero de 1960 por la que se modifica el número 12 de las Instrucciones experimentales de 14 de septiembre de 1957, relativas a Institutos de Enseñanza Media, ratificadas por Orden de 31 de julio de 1959 (*B. O. del Estado* de 13-II-60).

Ilustrísimo señor:

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, y una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° El primer párrafo del número 12 de las Instrucciones experimentales, de 14 de septiembre de 1957 (*Boletín Oficial del Ministerio* del 23), ratificadas por Orden ministerial de 31 de julio último (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de junio) y con el número 24, primero, de las normas de gobierno de los Institutos, aprobadas por Orden de 13 de junio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto), corresponde al jefe de Estudios, por delegación del director y de acuerdo con él, la confección del horario, que habrá de ser aprobado por el claustro, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y en las normas reguladoras del horario docente, y sujeto a la ratificación de la Dirección General de Enseñanza Media, en los casos previstos en el mismo Decreto.

El horario aprobado por el claustro será enviado a la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario antes del día 15 de octubre de cada año.

La Inspección, previa visita al Instituto, si lo considera necesario, devolverá el horario al director del Instituto con su informe, que expresará:

a) La conformidad de la Inspección, si el horario está de acuerdo con las normas vigentes en su contenido y en el procedimiento seguido para su confección.

b) Las deficiencias, que deberán ser corregidas inmediatamente, dejando en suspenso la aplicación del horario hasta que aquéllas sean efectivamente subsanadas.

El horario definitivo, que el claustro haya aprobado ateniéndose a las normas vigentes y a las observaciones de la Inspección, si hubo lugar a éstas, será enviado al rector y a la propia Inspección del Distrito, para su conocimiento.»

2.° El párrafo segundo del citado número 12 pasará a constituir el siguiente número 12 bis, sin alterar su redacción:

«12 bis. La distribución del día se ajustará en lo posible a las siguientes normas:

a) Los Centros que dispongan de capilla comenzarán su actividad con misa, de asistencia voluntaria.

b) A las nueve de la mañana comenzarán las tareas obligatorias con el acto colectivo al que se refiere el artículo quinto, a), del Decreto de 31 de mayo de 1957.

c) Después de éste comenzarán las clases, procurando que por la mañana se den las asignaturas que exijan mayor esfuerzo por parte del alumno.

d) Las clases de la mañana serán interrumpidas por un tiempo de recreo libre (al aire libre o en patio cubierto, según el tiempo), que durará media hora.

e) La distribución de la tarde será más breve que la de la mañana, y si es necesario se puede suprimir el recreo. No habrá salones de estudios colectivos, puesto que ya están suplidos por la permanencia de las unidades didácticas, según se establece en el Decreto mencionado.

f) Las clases de Educación física consumirán turno, como las restantes materias, en el horario. La preparación de veladas literarias, la utilización de la biblioteca escolar circulante, la organización de exposiciones y demás tareas complementarias ineludibles, se realizarán después del horario de la tarde.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Orden de 11 de febrero de 1960 sobre afiliación del personal contratado de cocina en los Comedores Escolares a los regímenes obligatorios de Seguridad Social (*B. O. del Estado* de 2-III-60).

Ilustrísimo señor:

El funcionamiento de los Comedores en las Escuelas públicas del Estado, establecido por el artículo 47 de la Ley de Educación Primaria, no obstante su finalidad pedagógica preferente a la asistencial, y la colaboración que el Magisterio Nacional realiza, viene imponiendo la necesidad de personal, aun en cuantía mínima, que atienda al servicio de cocina en la parte indispensable. La Ley de 26 de diciembre de 1958 concedió a todo el personal al servicio del Estado, sin tener la condición de funcionario público, el derecho a los beneficios de los Seguros Sociales Obligatorios y a los de Accidentes de Trabajo, Mutualismo Laboral y Plus Familiar.

En trámite la distribución del crédito para el Servicio de Comedores Escolares y habiéndose elevado consulta por los directores de Grupos escolares, Escuelas graduadas y maestros nacionales de Escuelas unitarias sobre la contratación de este personal, por la repercusión que en el régimen de Seguros Sociales tiene actualmente,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se autoriza a los directores o maestros de Escuelas nacionales que tengan concedida subvención con cargo al Presupuesto del Estado para el sostenimiento del Comedor Escolar a destinar hasta un máximo del veinte por ciento de su importe para abono del personal indispensable en el servicio de cocina.

Este personal prestará sus servicios de modo eventual durante el período en que funcione el Comedor.

2.° Se procederá por los citados directores o maestros a la la afiliación obligatoria de este personal en el régimen de Seguros Sociales, Accidentes de Trabajo, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes de la Subsecretaría del Departamento de 27 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de septiembre), 30 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de noviembre) y 30 de diciembre de 1959 (*Boletín Oficial* de este Ministerio de 25 de enero último), si no lo hubiesen ya cumplimentado.

3.° En caso de concederse la subvención a otros Organismos, pero siempre para Comedor Escolar en Escuelas nacionales, incluídas las de Patronato, las personas obligadas a la afiliación serán las que presidan el Organismo subvencionado y, como tales, hayan solicitado el establecimiento del Comedor y admitido su personal.

4.° Las Escuelas privadas seguirán sometidas a la legislación relativa a los trabajadores de Empresas privadas sin afectarles la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Orden de 1 de febrero de 1960, dando normas a los Centros de enseñanza primaria privada que sustituyen a Escuelas Nacionales, para solicitar subvenciones. (*B. O. del Estado* de 10-III-60.)

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Enseñanza Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), y de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que la concesión de subvenciones a las Escuelas o Colegios de enseñanza primaria no oficial con cargo a la consignación que, para estas atenciones, figura en el presupuesto general de gastos del Departamento para el bienio de 1960-1961, en su capítulo 400, artículo 430, servicio 347, numeración 431.347, se hará por lo que al ejercicio económico de 1960 se refiere, a la vista de las solicitudes que, en tal sentido, han de presentar los organismos, congregaciones, comunidades o particulares que ostenten la dirección de dichos Centros docentes.

Para poder optar a tales subvenciones es preciso que la Escuela o Colegio de que se trate se encuentre oficialmente autorizado para su funcionamiento legal, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre) haya sido declarado subvencionado, cumpla lo determinado en el apartado 3.° de la Orden de 9 de noviembre de 1951 y que, inexcusablemente, los alumnos inscritos lo sean con matrícula totalmente gratuita.

Segundo.—Que en las instancias de petición de subvenciones se hará constar:

a) Denominación de la Escuela o Colegio y, en su caso, del organismo, congregación o persona de que dependa, con expresión de la localidad, calle y número en donde se encuentre establecido.

b) Fecha de la orden de la autorización provisional para su funcionamiento y la de en virtud de la cual se elevó a definitiva conforme a las reglas establecidas en el apartado 7.° de la citada Orden de 15 de noviembre de 1945. También se especificará la Orden por la que el Centro fué declarado subvencionado.

c) Número de alumnos con matrícula gratuita indicando los que corresponden a maternales, párvulos, enseñanza elemental, perfeccionamiento, iniciación profesional, adultos, cultura general, anormales, ciegos y sordomudos, en el supuesto de que se den estas enseñanzas, etc., separando los varones de las hembras.

Tercero.—A las solicitudes se acompañará Memoria justificativa de la eficacia de la ayuda recibida y los resultados pedagógicos alcanzados, debiendo cumplir previamente, los Colegios de la Iglesia, lo que ordena el párrafo 2.° del apartado c) del artículo 25 de la Ley de Educación Primaria, o sea, que la indicada Memoria deberá estar refrendada por el ordinario diocesano de que dependan. Los Colegios seglares también están obligados a acompañar la susodicha Memoria, que será asimismo refrendada por la respectiva Inspección de Enseñanza Primaria.

Cuarto.—Las instancias con su documentación complementaria serán elevadas al Ministerio por conducto y con el preceptivo informe de las Inspecciones provinciales de Enseñanza Primaria.

Quinto.—Que el plazo de admisión de solicitudes finalizará en el Registro general del Departamento, cuarenta días después del en que se inserte esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado.*

Sexto.—Toda petición que no cumpla los requisitos señalados en la presente disposición no será tenida en cuenta y, por tanto, denegada sin ulteriores trámites.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección del Tesoro Artístico

Decreto 287/1960, de 18 de febrero sobre reorganización de zonas del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional (*B. O. del Estado* de 1-III-60).

El enriquecimiento progresivo del Patrimonio Artístico Nacional, debido principalmente a las constantes declaraciones de monumentos histórico-artísticos y sus consiguientes atenciones, aconsejan modificar la organización del Servicio encargado de su conservación y restauración, pues tanto la división del territorio español en seis zonas hecha de mil novecientos veintinueve y mil novecientos treinta y seis, como la de siete, aprobada en mil novecientos cuarenta, son de tal amplitud que cada día se hace más difícil atenderlas debidamente. Es obligado, pues, realizar una nueva distribución de tales zonas, elevando a diez su número, de modo que, al reducir con este aumento la extensión de cada una, puede lograrse mayor eficacia en su servicio, así como una más ágil y rápida ejecución en las obras con la evidente repercusión en su coste, lo que mejorará el cumplimiento de los fines encomendados a los técnicos encargados de ellas.

En su virtud, a propuesta del ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—A los efectos de la conservación y restauración del Patrimonio Artístico Nacional, el territorio de España se considerará dividido en diez zonas monumentales, distribuídas en la siguiente forma:

Zona primera.—Asturias, León, Valladolid y Salamanca.

Zona segunda.—Santander, Burgos, Palencia, Logroño y Soria.

Zona tercera.—Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Murcia y Baleares.

Zona cuarta.—Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona.

Zona quinta.—Cáceres, Badajoz, Ciudad Real y Albacete.

Zona sexta.—Sevilla, Córdoba, Cádiz, Huelva y Canarias.

Zona séptima.—Granada, Almería, Jaén, Málaga, Plazas de Soberanía en Africa.

Zona octava.—La Coruña, Lugo, Pontevedra, Orense y Zamora.

Zona novena.—Zaragoza, Teruel, Huesca, Navarra y Vascongadas.

Zona décima.—Madrid, Toledo, Avila, Segovia, Guadalajara y Cuenca.

Artículo segundo.—Al frente de cada una de estas zonas habrá, como hasta aquí, nombrados por el Ministerio de Educación Nacional, un comisario especializado en Arqueología o Historia del Arte, que será inspector general del Patrimonio Artístico de ella, y un arquitecto, igualmente especializado, inspector general de las obras que en su demarcación se realicen por orden de la Dirección General de Bellas Artes. Estas obras serán siempre proyectadas, dirigidas e inspeccionadas por él, a las inmediatas órdenes del comisario general del Servicio.

Artículo tercero.—Los hasta ahora llamados arquitectos auxiliares de zona se denominarán en lo sucesivo arquitectos auxiliares del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, reduciéndose a cinco el número de ellos. Estos arquitectos podrán ser encargados de las obras o trabajos que la Dirección General o la Comisaría General del Patrimonio Artístico estime, y no estará adscritos a zona alguna determinada.

Artículo cuarto.—La Dirección General de Bellas Artes podrá nombrar comisarios provinciales y locales y arquitectos especialmente encargados de monumentos, conjuntos monumentales o ciudades determinadas, si las atenciones del Patrimonio Artístico Nacional así lo aconsejaran.

Artículo quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Bellas Artes para poner en vigor la nueva distribución de zonas establecidas en este Decreto, total o gradualmente, de acuerdo con sus actuales posibilidades presupuestarias y las exigencias del servicio y para designar los Técnicos que el nuevo régimen del Servicio exija conforme a los artículos dos, tres y cuatro de este Decreto.

Artículo sexto.—Quedan vigentes todas las disposiciones que en la actualidad regulan el Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional y que no se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada este Ministerio por la Mesa directiva del Instituto de España sobre distribución de los cargos que indica su reglamento entre los miembros que se relacionan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de sus estatutos, aprobados por Decreto de 18 de abril de 1947 (*B. O.* del 5 de mayo),

Este Ministerio ha resuelto aprobar la distribución siguiente:

Vicepresidente 1.°: excelentísimo señor don Luis Ceballos.

Vicepresidente 2.°: excelentísimo señor don Santiago Carro.

Vicesecretario: excelentísimo señor don Carlos Ruiz del Castillo.

Censor: excelentísimo señor don José Francés.

Canciller: excelentísimo señor don José Antonio Ubierna.

Contador: excelentísimo señor don Julio Guillén.

Tesorero: excelentísimo señor don Toribio Zúñiga.

Bibliotecario: excelentísimo señor don José María de Cossío.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes existentes en el escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Esta Subsecretaría ha dispuesto con-

ferir los correspondientes ascensos de escala con arreglo a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento de 7 de septiembre de 1918, Decreto de 26 de julio de 1957 y Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ascendiendo:

A jefe de Administración de 1.ª clase, con ascenso y sueldo anual de 31.680 pesetas:

Don Luis del Valle Yangüas, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la letra A, del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 9 del pasado mes de enero, en la vacante, por ascenso, de don Lorenzo Barrios Gómez-Tavira.

Don Julio Lamana Ullate, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) de la letra, artículo y Reglamento anteriormente citados, con antigüedad y efectos económicos de 16 de los corrientes, en la vacante, por ascenso, de don Enrique Cano García de la Torre.

A jefe de Administración de 1.ª clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas:

Don Francisco Velasco Armillas, con destino en la Universidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra A, del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 9 de enero último, en la vacante, por ascenso, de don Luis del Valle Yangüas.

Doña Cristina Rodríguez Estebanez, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado b) de la letra, artículo y Reglamento anteriormente citados, con antigüedad y efectos económicos de 16 de los corrientes, en la vacante, por ascenso, de don Julio Lamana Ullate.

A jefe de Administración de 2.ª clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas:

Don Fernando Contel Salvador, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) de la letra A, del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 9 del pasado mes de enero, en la vacante, por ascenso, de don Francisco Velasco Armillas.

Doña María Luisa Astudillo Suárez, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la letra A, del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 16 de los corrientes, en la vacante, por ascenso, de doña Cristina Rodríguez Estebanez.

A jefe de Administración de 3.ª clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas:

Doña Francisca Roquero Lozano, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra B, del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 9 del pasado mes de enero, en la vacante, por ascenso, de don Fernando Contel Salvador.

Don Teodoro González Marciel, con destino en la Universidad de Valladolid, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) de la letra, artículo y Reglamento anteriormente citados, con antigüedad y efectos económicos de 16 de los corrientes, en la vacante por ascenso, de doña María Luisa Astudillo Suárez.

A jefe de Negociado de 1.ª clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas:

Don Salvador Embid Villaverde, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la letra C, del artículo y Reglamento citados, con antigüedad y efectos económicos de 9 del pasado mes de enero, en la vacante, por ascenso, de doña Francisca Roquero Lozano.

Don Antonio González Fernández, con destino en la Secretaría del Ministerio, conforme a lo establecido en el precepto anterior, con antigüedad y efectos económicos de 16 de los corrientes, en la vacante, por ascenso, de don Teodoro González Marciel.

A jefe de Negociado de 2.ª clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas:

Doña Sofía Piñeiro Piñeiro, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Lugo, conforme a lo establecido en el apartado a) de la letra C, del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 9 de enero último, en la vacante, por ascenso, de don Salvador Embid Villaverde.

Don Jesús Gómez Andrés, con destino en la Universidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el apartado, letra, artículo y Reglamento antes citado, con antigüedad y efectos económicos de 16 del pasado mes de enero, en la vacante, por ascenso, de don Antonio González Fernández.

A jefe de Negociado de 3.ª clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas:

Don Valentín Monjas Jiménez, con destino en la Secretaría del Ministerio, conforme a lo dispuesto en el apartado a) de la letra D, del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 17 del pasado mes de enero, en la vacante, por excedencia, de doña María Alicia Cerrolaza Asenjo.

Don Mario Magenti Lloret, con destino en la Escuela de Comercio de Valencia, conforme a lo establecido en el precepto anterior, con antigüedad y efectos económicos de 16 de los corrientes, en la vacante, por ascenso, de don Jesús Gómez Andrés.

Todos los nombrados percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre.

La vacante de jefe de Negociado de 3.ª clase, producida por ascenso de doña Sofía Piñeiro Piñeiro, se proveerá por oposición entre oficiales, de conformidad con las normas contenidas en el apartado b) de la letra D, del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

La vacante de jefe de Negociado de 3.ª clase, producida por excedencia de don Francisco Rubio Llorente, se proveerá por oposición directa y libre, de acuerdo con las normas contenidas en el apartado c) de la letra D, del artículo y Reglamento anteriomente citados.

Los jefes de los Centros donde los interesados prestan sus servicios, extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos, sin necesidad de orden posterior, debiendo remitir a la Oficialía Mayor copia reintegrada de la misma y de la de cese en su anterior categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL

Vista la instancia suscrita por don Carlos Godino Pardo, ingeniero bibliotecario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, en solicitud de que se le conceda la excedencia volutaria en su cargo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el apartado B) del artículo 9.° de la Ley de 15 de julio de 1954 (*B. O. del E.* del 16), Decreto de 21 de julio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 9 de agosto) y el informe favorable del director del centro, ha tenido a bien conceder al señor Godino Pardo la excedencia que solicita por el tiempo mínimo de un año y con las limitaciones y derechos señalados en las citadas disposiones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1950.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Cumplida, el día 1 de febrero último, la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don Francisco Vighi Fernández, profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado, desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1960.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Baldomero Olay Tuya, profesor auxiliar y vicesecretario de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo, presentando la renuncia al cargo de vicesecretario del mencionado establecimiento,

Esta Dirección General ha tenido a bien admitir al señor Olay Tuya la renuncia al referido cargo de vicesecretario de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1960.—El director general, Gregorio Millán.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Oviedo.

Vista la propuesta en terna elevada por esa Escuela de Comercio, oído el claustro, para el nombramiento de interventor, por haber fallecido el profesor que lo desempeñaba,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en al artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953, ha tenido a bien nombrar interventor de la Escuela Pericial de Comercio de Huelva al profesor interino don Juan Domínguez Fernández.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1960.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Huelva.

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Geografía económica» de la Escuela Pericial de Comercio de Huelva, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 14 de enero siguiente) entre catedráticos numerarios de Escuela de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Jacinto Hidalgo Sereno, actualmente en situación de excedencia voluntaria, catedrático numerario de «Geografía Económica» de la Escuela Pericial de Comercio de Huelva, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1960.

El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.344 del vigente presupuesto de gastos figura una partida global de 50.000 pesetas para asignaciones, por desdoble de cátedras, a los profesores de la Escuela Central de Idiomas;

Resultando que, por Orden ministerial de 24 de febrero de 1947, se autorizó a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para dar aprobación a las propuestas de desdoblamiento de cátedras de la citada Escuela, según se estimase conveniente y con cargo a la referida consignación presupuestaria;

Resultando que, por oficio de 24 de febrero actual, la dirección del centro eleva propuesta de distribución de la cantidad de 32.000 pesetas, para remunerar a los profesores que tienen a su cargo dicha labor complementaria, durante los meses de enero a mayo, ambos inclusive, del presente año;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto, en 2 de marzo actual, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, en 5 del mismo;

Considerando que procede aprobar los desdoblamientos propuestos y autorizar la distribución de dicha cantidad de 32.000 pesetas, para pago de las asignaciones fijadas a los distintos profesores de la Escuela Central de Idiomas, en la forma que más adelante se detalla,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que del mencionado crédito de 50.000 pesetas, consignado en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, se distribuya la cantidad de 32.000 pesetas entre los profesores de la Escuela Central de Idiomas, en la proporción que se establece y con efectos desde 1 de enero a 31 de mayo del año actual; debiendo extenderse el correspondiente libramiento en la forma reglamentaria.

FRANCES

Don José A. Fontanilla García: mensual, 1.100 pesetas; en los cinco meses de enero a mayo, 5.500 pesetas.

Doña María Teresa Ferrer Noguel: mensual, 300 pesetas; en los cinco meses de enero a mayo, 1.500 pesetas.

Don Jacinto Buenaventura del Pueyo: mensual, 300 pesetas; en los cinco meses de enero a mayo, 1.500 pesetas.

Doña Clotilde Lantín Villedieu: mensual, 300 pesetas; en los cinco meses de enero a mayo, 1.500 pesetas.

Doña Gloria Olano Bombal: mensual, 300 pesetas; en los cinco meses de enero a mayo, 1.500 pesetas.

Doña María Dolores Ruiz Victoria: mensual, 300 pesetas; en los cinco meses de enero a mayo, 1.500 pesetas.

INGLES

Don Francisco Javier Tapia Cervantes: mensual, 300 pesetas; en los cinco meses de enero a mayo, 1.500 pesetas.

Don Alvaro Bertrán de Lis y Pator: mensual, 1.100 pesetas; en los cinco

meses de enero a mayo, 5.500 pesetas.

Doña María Josefa Gibert y Bittini: mensual 300 pesetas; en los cinco meses de enero a mayo, 1.500 pesetas.

Don Carlos Cerquella Ramírez: mensual, 300 pesetas; en los cinco meses de enero a mayo, 1.500 pesetas.

Doña María Monge Guillén: mensual 300 pesetas; en los cinco meses de enero a mayo 1.500 pesetas.

ALEMAN

Don Valentín Guerra Clemente: 300 pesetas; en los cinco meses de enero a mayo, 1.500 pesetas.

ITALIANO

Don Carlos María Alvarez Peña: mensual, 300 pesetas; en los cinco meses de enero a mayo, 1.500 pesetas.

ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

Don Joaquín María de Agra Cadarso: mensual 300 pesetas; en los cinco meses de enero a mayo, 1.500 pesetas.

PORTUGUES

Don Fausto Copeiro del Villar y V.: mensual, 300 pesetas; en los cinco meses de enero a mayo, 1.500 pesetas.

ARABE

Don Carmelo Bolullo Meta: mensual, 300 pesetas; en los cinco meses de enero a mayo, 1.500 pesetas.

Totales: mensual, 6.400 pesetas; en los cinco meses de enero a mayo, pesetas 32.000.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1960.—El director general, *Gregorio Millán*.

Sr. Director de la Escuela Central de Idiomas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CENTROS

Excmo. Sr.: Visto el Decreto del excelentísimo y reverendísimo señor cardenal arzobispo de Santiago de Compostela, relativo a la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia «Nuestra Señora de los Remedios», regida por las Hijas de la Caridad, y el acuerdo tomado por la Comisión Episcopal de Enseñanza, aprobando la creación del referido centro,

Este Ministerio queda enterado de la creación de la mencionada Escuela del Magisterio de la Iglesia, regida por las Hijas de la Caridad, denominada «Nuestra Señora de los Remedios», de Santiago de Compostela, acordada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Excmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

PERSONAL

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca al profesor ayudante don Félix Pellicer Rived el derecho a percibir haberes por estar encargado de la disciplina de Lengua y Literatura españolas en esa escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a don Félix Pellicer Rived el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 24 de enero último y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 100, artículo 110, número 117.347, apartado 1 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Santander.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante doña Elvira Pérez Carreño el derecho a percibir haberes por estar encargada de la disciplina de Labores y Enseñanzas del Hogar en esa escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 30 de septiembre de 1954 y 27 de mayo de 1959, ha resuelto reconocer a doña Elvira Pérez Carreño el derecho a percibir la remuneración anual de 15.120 pesetas, a partir del 1 de enero último y mientras continúe desempeñando la referida disciplina, con cargo al capítulo 100, artículo 110, número 117.347, apartado 6 del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de León.

Visto el oficio de V. S. proponiendo se reconozca a la profesora ayudante, doña Carmen Garcés Valenzuela, el derecho a percibir haberes por estr encargada de la disciplina de Pedagogía en esa Escuela,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, ha resuelto reconocer a doña Carmen Garcés Valenzuela el derecho a percibir la remuneración anual de 11.400 pesetas, a partir del día 12 del actual mes de febrero y mientras continúe desempeñando la referida cátedra, con cargo al capítulo 100, artículo 110, número 117.347, apartado 1.° del vigente presupuesto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Teruel.

Vista la petición formulada por doña Julia María Díaz López, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Lugo, en la que solicita un mes de licencia, por enfermedad;

Resultando que la interesada justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo, y que la dirección del centro y la Inspección Central de Escuelas del Magisterio informan favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado h) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Julia María Díaz López licencia de un mes, por enfermedad, con todo el sueldo, a partir del día 12 del actual mes de febrero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Lugo.

Vista la petición formulada por doña Eugenia Pascual Rodríguez, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de La Coruña, en la que solicita licencia por alumbramiento;

Resultando que la señora Pascual Rodríguez justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo y que el centro informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado i) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Eugenia Pascual Rodríguez, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de La Coruña, la licencia que solicita, con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de La Coruña.

Vista la petición del director de la Escuela del Magisterio de León, en la que solicita se conceda prórroga de licencia al profesor adjunto don Gerardo Rodríguez Salcedo;

Resultando que, en 21 de diciembre último, se concedió al señor Rodríguez Salcedo un mes de licencia, por enfermedad, a partir del día 1 del citado mes;

Resultando que por encontrarse el interesado privado de la facultad de lenguaje hablado y escrito, por la enfermedad que padece, el director del centro hace propuesta de prórroga de licencia;

Resultando que justifica la necesidad de la licencia con el informe del jefe provincial de Sanidad, y que la Inspección Central de Escuelas del Magisterio informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en el apartado h) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, y que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 117 del referido Reglamento,

Esta Dirección General acuerda conceder a don Gerardo Rodríguez Salcedo prórroga de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, hasta el 31 de mayo próximo, fecha en que termina el sexto mes de licencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de León.

Vista la petición formulada por doña Patrocinio Martínez Jiménez, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Melilla, en la que solicita se le conceda un mes de licencia, por enfermedad;

Resultando que la interesada justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo, y que la Inspección Central de Escuelas del Magisterio informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado h) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Patrocinio Martínez Jiménez licencia de un mes, por enfermedad, con todo el sueldo, a partir del día 1 del actual mes de febrero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Melilla.

Vista la instancia y hoja de servicios de doña Cándida Mercedes López Bergaz, profesora numeraria de cultura primaria del Colegio Nacional de Sordomudos, en la que solicita el ascenso anual de 1.000 pesetas por el quinto quinquenio vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 23 de febrero de 1955 le fué concedido a la señora López Bergaz el cuarto ascenso por quinquenio de 1.000 pesetas, con efectos de 15 del mismo mes de febrero;

Considerando que en el presupuesto vigente de este Departamento, capítulo 100, artículo 120, numeración 127.347, existe crédito para quinquenios al personal de los colegios de sordomudos y ciegos,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Cándida Mercedes López Bergaz, profesora numeraria de cultura primaria del Colegio Nacional de Sordomudos, el ascenso anual de 1.000 pesetas, por el quinto quinquenio vencido, que disfrutará sobre la gratificación de 22.600 pesetas que actualmente percibe, con efectos de antigüedad y económicos del día 15 del actual mes de febrero, fecha en que la interesada cumplió los veinticinco años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la propuesta en terna alfabetizada acordada por el claustro de profesores de la Escuela del Magisterio, maestros, de Guadalajara y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar director de la Escuela del Magisterio, maestros, de Guadalajara, a don Eusebio Criado Manzano, profesor numerario del mencionado centro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, ha resuelto cese en el cargo de profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Lugo don Nicolás Varela Revilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Lugo don Nicolás Varela Revilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Lugo, con la gratificación anual de 4.800 pesetas, a don Luis Hortensio Vázquez Valcarce.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, a probado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Lugo a don José Luis de Blas Escolante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Soria para 1960, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Soria para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Huesca para 1960, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Huesca para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Albacete para 1960, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Albacete para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la tercera categoría del escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por excedencia de don Vicente Sánchez Muñoz, que prestaba sus servicios en la Biblioteca Nacional,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes señores que se citan del expresado Cuerpo:

A la tercera categoría y sueldo anual de 20.520 pesetas, don Antonio Correa Fernández, con destino en el Archivo Histórico Nacional.

A la cuarta categoría y sueldo anual de 18.240 pesetas, doña Gloria de Irureta-Goyena y Gómez de la Serna, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid.

A la quinta categoría y sueldo anual de 15.720 pesetas, don José Mercado Ureña, con destino en la Biblioteca Pública de Málaga.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán a partir del día 12 de los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: En el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 de los corrientes se ha publicado la Orden ministerial de 2 del pasado mes de enero, aprobando el expediente de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, nombrando funcionarios del expresado Cuerpo a los opositores propuestos por el tribunal calificador, por orden de las puntuaciones obtenidas, mas habiéndose observado un error de copia en la puntuación de doña María Teresa del Río Cabrerizo, que figura con

37,46 puntos cuando la suma de los obtenidos en los cinco ejercicios realizados hacen un total de 40,42, según consta en la relación que se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* del 16 de noviembre de 1959,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se haga la correspondiente rectificación y, en su virtud, que se publique de nuevo la relación de funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 de los corrientes, que debidamente rectificada, es como sigue:

Número 1. 47,46 puntos. Don José Sánchez Adell, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Castellón.

Número 2. 43,37 puntos. Don Rafael San Martín Fernández, con destino en la Biblioteca Pública de Logroño.

Número 3. 43,10 puntos. Doña María del Carmen Mateos Blanco, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

Número 4. 43,00 puntos. Doña María del Pilar Goyanes Blanco, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca de Orense.

Número 5. 42,47 puntos. don Juan Mara Vázquez González, con destino en la Biblioteca Pública Municipal «Zenobia y Juan Ramón», de Moguer (Huelva).

Número 6. 42,32 puntos. Doña María del Carmen Mañueco Santurtún, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Alava.

Número 7. 40,76 puntos. Don Juan José Barragán Pérez, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Jaén.

Número 8. 40,42 puntos. Doña María Teresa del Río Cabrerizo, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Logroño.

Número 9. 39,78 puntos. Doña Elvira Navarro Alvarez, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Gerona.

Número 10. 39,74 puntos. Doña Isabel Luna Gutiérrez, con destino en la Biblioteca Pública de Cáceres.

Número 11. 39,73 puntos. Don Joaquín Blanco Montesdeoca, con destino en el Archivo Histórico y Biblioteca Pública de Las Palmas de Gran Canaria.

Número 12. 39,63 puntos. Doña Montserrat Bas Borrás, con destino en el Archivo de la Corona de Aragón, de Barcelona.

Número 13. 39,47 puntos. Doña Margarita María del Carmen García-Muñoz Morón, con destino en la Biblioteca Pública de Ciudad Real.

Número 14. 37,98 puntos. Doña María del Camino García Abadía, con destino en las Bibliotecas Populares de Valladolid.

Número 15. 37,67 puntos. Don Ramón Carpio Mateos, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Alicante.

Número 16. 37,46 puntos. Doña Isabel Vicente Martín, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

Número 17. 37,08 puntos. Don Juan Ibarra Chabret, con destino en la Biblioteca Popular de Alcoy (Alicante).

Número 18. 35,47 puntos. Doña Felisa Gutiérrez Iglesias, con destino en la Biblioteca Pública de Santander.

Número 19. 33,67 puntos. Doña María del Carmen Iglesia Lesteiro, con destino en los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Vizcaya.

Número 20. 32,08 puntos. Doña Teresa Ventayol Laurelio, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Palma de Mallorca.

Número 21. 31,81 puntos. Doña María de las Mercedes Laguía Lacorte, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia del cargo de secretario del Archivo General de Indias que ha formulado don Diego Bermúdez Camacho, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el mismo y, de conformidad con la propuesta formulada por el director de Archivos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Primero. Aceptar a don Diego Bermúdez Camacho la renuncia del cargo de secretario del Archivo General de Indias, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Nombrar secretaria del Archivo General de Indias a doña María del Rosario Parra Cala, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, también destinada en aquel Archivo, con la remuneración de 3.000 pesetas, que para el citado cargo figuran en el número 122.349-15 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Visto el expediente instruído en virtud de instancia presentada por don Joaquín Blanco Montesdeoca, opositor aprobado en las últimas oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Pública y Archivo Histórico de Las Palmas de Gran Canaria, en la que solicita la concesión de una segunda prórroga del plazo posesorio de su cargo, por motivos de enfermedad;

Resultando que don Joaquín Blanco Montesdeoca fué nombrado funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por Orden ministerial de 2 del pasado mes de enero;

Resultando que, por Orden de 2 de febrero próximo pasado, se ha concedido al señor Blanco Montesdeoca prórroga de un mes al plazo posesorio, por motivos de enfermedad;

Resultando que, según manifiesta el interesado, persisten los motivos de salud que le obligaron a pedir prórroga del plazo posesorio de su cargo;

Vista la certificación facultativa que se acompaña a la solicitud, por la que se acredita la necesidad de la prórroga que se solicita,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, ha acordado conceder al referido don Joaquín Blanco Montesdeoca un segundo mes de prórroga al plazo posesorio de su cargo de auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la Biblioteca Pública y Archivo Histórico de Las Palmas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—El director general, *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Vista la instancia presentada por don Vicente Sánchez Muñoz, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos,

Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Nacional, en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo, por pasar al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos;

Resultando que don Vicente Sánchez Muñoz obtuvo plaza en las últimas oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, cuyo expediente fué resuelto por Orden ministerial de 20 de octubre de 1959;

Resultando que por motivo de enfermedad se concedieron a don Vicente Sánchez Muñoz sucesivas prórrogas del plazo posesorio, por Ordenes respectivas de 18 de noviembre, 19 de diciembre y 20 de enero,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.° y 13 de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a don Vicente Sánchez Muñoz la excedencia de su cargo de auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por un tiempo no menor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.—El director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

PLAZAS GRATUITAS

La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), hace público, para general conocimiento, el número de plazas gratuitas concedidas por los centros docentes no estatales para el curso 1959-60 a alumnos externos de los diversos grados de enseñanza, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 27 de abril de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 28 del mismo).

Madrid, 1 de octubre de 1959.—El comisario general, *Navarro Latorre*.

Número de plazas gratuitas concedidas para el curso 1959-60 por los centros no estatales de enseñanza, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944 y Orden ministerial de 27 de abril de 1959

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

ENSEÑANZA MEDIA

Barcelona (capital)

Colegio Agrupación Escolar; masculino: 2 plazas.

Colegio Asunción; femenino: doce plazas.

Colegio Bienaventurada Virgen María; femenino: 21 plazas.

Colegio Cardenal Spínola; femenino: 7 plazas.

Colegio Compañía Santa Teresa de Jesús; femenino: 24 plazas.

Colegio Condal; masculino: 6 plazas.

Colegio Condal; femenino: 3 plazas.

Colegio Corazón de María; masculino: 37 plazas.

Colegio Divina Pastora; femenino: 8 plazas.

Colegio Escuelas Pías (Balmes); masculino: 81 plazas.

Colegio Escuelas Pías (Diputación); masculino: 50 plazas.

Colegio Escuelas Pías (San Antón); masculino: 24 plazas.

Colegio Escuelas Pías (Sarriá); masculino: 24 plazas.

Colegio Estudios Generales Luis Vives; masculino: 5 plazas.

Colegio Estudios Generales Luis Vives; femenino; 1 plaza.

Colegio Estudios San Marcos; masculino: 8 plazas.

Colegio Femenino: 11 plazas.

Colegio Homar; masculino y femenino: 12 plazas.

Colegio Institución Cultura Mujer; femenino: 16 plazas.

Colegio Isabel de Villena; femenino: 7 plazas.

Colegio Jesús María; femenino: 23 plazas.

Colegio Jesús María; femenino: 30 plazas.

Colegio Jesús, María y José; masculino: 15 plazas.

Colegio La Inmaculada; masculino: 76 plazas.

Colegio La Merced; femenino: 10 plazas.

Colegio La Merced; femenino: 12 plazas.

Colegio La Salle Bonanova; masculino: 153 plazas.

Colegio La Salle Josepets; masculino: 20 plazas.

Colegio Lestonnac; femenino: 15 plazas.

Colegio Liceo Científico Italiano; masculino: 4 plazas.

Colegio Liceo Francés; masculino: 26 plazas.

Colegio Liceo Francés; femenino: 10 plazas.

Colegio Liceo Ramón Llull; masculino: 4 plazas.

Colegio Lumen; masculino: 13 plazas.

Colegio María Auxiliadora; femenino: 9 plazas.

Colegio Misioneras Inmaculada Concepción; femenino: 27 plazas.

Colegio Montserrat; femenino: 7 plazas.

Colegio Niño Jesús (Damas Negras); femenino: 36 plazas.

Colegio Nuestra Señora de la Consolación; femenino: 6 plazas.

Colegio Nuestra Señora de Loreto; femenino: 23 plazas.

Colegio Nuestra Señora de Lourdes; femenino: 11 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Rosario; femenino: 6 plazas.

Colegio Palacio de la Cultura; masculino: 3 plazas.

Colegio Pérez Iborra; masculino: 17 plazas.

Colegio Pérez Iborra; femenino: 11 plazas.

Colegio Presentación Santísima Virgen; femenino: 20 plazas.

Colegio Real Monasterio de Santa Isabel; masculino: 10 plazas.

Colegio Real Monasterio de Santa Isabel; femenino: 2 plazas.

Colegio Sagrado Corazón; femenino: 8 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; masculino: 81 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 16 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 24 plazas.

Colegio Sagrados Corazones; masculino: 10 plazas.

Colegio Sagrada Familia; masculino: 16 plazas.

Colegio Salesianos San Juan Bosco; masculino: 33 plazas.

Colegio Salvador; masculino: 12 plazas.

Colegio San Alberto Magno; masculino: 3 plazas.

Colegio San Alberto Magno; femenino: 2 plazas.

Colegio San Gregorio; masculino: 2 plazas.

Colegio San Ignacio; masculino 116 plazas.

Colegio San José; femenino: 17 plazas.

Colegio San José Oriol; masculino: 12 plazas.
Colegio San Luis Gonzaga; masculino: 10 plazas.
Colegio Santa Dorotea; femenino: 5 plazas.
Colegio Teresiano María Inmaculada; femenino: 19 plazas.
Colegio Virgen Escuelas Pías; femenino: 21 plazas.
Colegio Virteria; masculino: 12 plazas.
Colegio Virteria; femenino; 6 plazas.

Provincia

Badalona
Colegio Albéniz; masculino: 2 plazas.

Granollers
Colegio Oficial Enseñanza Media; masculino: 10 plazas.
Colegio Oficial Enseñanza Media; femenino: 5 plazas.
Colegio San Joaquín: 6 plazas.

Igualada
Colegio HH. Maristas; masculino: 10 plazas.

Manresa
Colegio Compañía de María; femenino: 1 plaza.

Mataró
Colegio Corazón de María; femenino: 7 plazas.
Colegio Escuelas Pías; masculino: 8 plazas.
Colegio Salesiano San Antonio de Padua; masculino: 38 plazas.
Colegio Valldemia; masculino: 29 plazas.

Montserrat
Colegio Escolanía de Montserrat; masculino: 40 plazas.

Prat de Llobregat
Colegio Liceo Pratense; masculino: 1 plaza.

Sabadell
Colegio Corazón de María; masculino: 21 plazas.
Colegio Escuelas Pías; masculino: 38 plazas.

San Celoni
Colegio Academia Celonense; masculino: 1 plaza.

Tarrasa
Colegio Escuelas Pías; masculino: 34 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 14 plazas.

Tiana
Colegio Montalegre; masculino: 14 plazas.

Vich
Colegio Dominicas Anunciata; femenino: 12 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 8 plazas.
Colegio San Miguel de los Santos; masculino: 12 plazas.
Colegio Santa Catalina de Sena; femenino: 5 plazas.

Lérida (capital)
Colegio La Inmaculada; femenino: 19 plazas.
Colegio Mater Salvatoris; femenino; 11 plazas.
Colegio Montserrat; masculino: 40 plazas.
Colegio Sagrada Familia; femenino: 18 plazas.
Colegio San Jorge; masculino: 11 plazas.

Gerona (capital)
Colegio La Inmaculada; masculino: 37 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 8 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Escuelas Pías; femenino: 12 plazas.

Provincia

Bañolas
Colegio Abad Bonito; masculino: 2 plazas.
Colegio Bañolas; femenino: 5 plazas.

Figueras
Colegio La Inmaculada; masculino: 27 plazas.

Olot
Colegio Escuelas Pías; masculino: 7 plazas.
Colegio Municipal Enseñanza Media; masculino: 11 plazas.
Colegio Municipal Enseñanza Media; femenino: 5 plazas.

San Feliú de Guixols
Colegio Liceo Abad Súñer; masculino: 3 plazas.
Colegio Liceo Abad Súñer; femenino: 5 plazas.

Tarragona (capital)
Colegio Jesús María; femenino: 10 plazas.
Colegio Lasalle; masculino: 65 plazas.
Colegio Orden Nuestra Señora; femenino: 10 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 20 plazas.
Colegio Santa Teresa de Jesús; femenino: 9 plazas.

Provincia

Jesús-Tortosa
Colegio Diocesano de La Inmaculada; masculino: 12 plazas.

Montblanc
Colegio Nuestra Señora de la Merced; masculino: 4 plazas.

Reus
Colegio Presentación Santísima Virgen; femenino: 13 plazas.

Tortosa
Colegio Nuestra Señora Consolación; femenino: 8 plazas.
Colegio Sagrada Familia; femenino: 17 plazas.

Valls
Colegio Padre Claret; masculino: 4 plazas.

Baleares

Palma de Mallorca (capital)
Colegio Cisneros; femenino: 14 plazas.
Colegio La Inmaculada; femenino: 4 plazas.
Colegio Lasalle; masculino: 74 plazas.
Colegio Liceo Español; masculino: 13 plazas.
Colegio Montesión; masculino: 48 plazas.
Colegio Nebrija; masculino: 23 plazas.
Colegio Pureza Madre Alberta; femenino: 30 plazas.
Colegio Residencia Escolar Femenina: 24 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 12 plazas.
Colegio San Francisco; masculino: 33 plazas.
Colegio Santísima Trinidad; femenino: 12 plazas.

Provincia

Campos
Colegio Fray Juan Ballester; masculino: 2 plazas.

Inca
Colegio Beato Ramón Llull; masculino: 15 plazas.
Colegio Pureza María Santísima; femenino: 5 plazas.

Manacor
Colegio Pureza María Santísima; femenino: 6 plazas.

Colegio Ramón Llull; masculino: 14 plazas.

Pollensa

Colegio Costa y Llobera; masculino: 2 plazas.

Pont D'Inca

Colegio Santa Teresa; femenino: 5 plazas.

La Puebla

Colegio Municipal Enseñanza Media; masculino: 4 plazas.

Sóller

Colegio Sagrados Corazones; masculino: 5 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en colegios masculinos: 1.608.

Plazas adjudicadas en colegios femeninos: 825.

Total: 2.433 plazas.

ENSEÑANZA PRIMARIA

Barcelona (capital)

Colegio Aribáu; femenino: 3 plazas.

Colegio Asunción; femenino: 11 plazas.

Colegio Ave María; masculino: 4 plazas.

Colegio Barcelona; masculino: 4 plazas.

Colegio Cardenal Spínola; femenino: 15 plazas.

Colegio Cataluña; masculino y femenino: 10 plazas.

Colegio Compañía de María; femenino: 10 plazas.

Colegio Compañía Santa Teresa de Jesús; masculino y femenino: 13 plazas.

Colegio Compañía Santa Teresa de Jesús; masculino y femenino: 32 plazas.

Colegio Corazón de María; masculino: 33 plazas.

Colegio Divina Pastora; masculino y femenino: 30 plazas.

Colegio Divina Pastora; femenino: 30 plazas.

Colegio Escuelas Pías Balmes; masculino: 73 plazas.

Colegio Escuelas Pías Diputación; masculino: 10 plazas.

Colegio Escuelas Pías de San Antón; masculino: 35 plazas.

Colegio Homar; femenino y masculino: 10 plazas.

Colegio Inmaculada Concepción; nasculino y femenino: 26 plazas.

Colegio Inmaculada Concepción; masculino y femenino: 51 plazas.

Colegio Jesús María; femenino: 27 plazas.

Colegio Jesús María; femenino: 14 plazas.

Colegio Jesús, María y José; masculino: 20 plazas.

Colegio La Inmaculada; masculino: 19 plazas.

Colegio Lasalle Bonanova; masculino: 43 plazas.

Colegio Lasalle Condal; masculino; 72 plazas.

Colegio Lasalle Josepets; masculino: 12 plazas.

Colegio Lepanto; masculino y femenino: 3 plazas.

Colegio Lestonac; femenino: 16 plazas.

Colegio Liceo Escolar; femenino y masculino: 3 plazas.

Colegio Liceo Mallorca; masculino y femenino: 10 plazas.

Colegio Liceo Ramón Llull; masculino y femenino: 2 plazas.

Colegio Liceo Verdaguer; masculino y femenino: 2 plazas.

Colegio Lumen; masculino: 1 plaza.

Colegio Lyceum Montessori; femenino: 2 plazas.

Colegio Montserrat; femenino: 6 plazas.

Colegio Montserrat ; femenino: 1 plaza.

Colegio Niño Jesús; masculino y femenino: 36 plazas.

Colegio Nuestra Señora de los Angeles; femenino: 11 plazas.

Colegio Nuestra Señora de la Consolación; femenino: 8 plazas.

Colegio Nuestra Señora de Loreto; femenino: 23 plazas.

Colegio Nuestra Señora de Lourdes; femenino: 30 plazas.

Colegio Nuestra Señora de la Milagrosa; femenino: 2 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Rosario; femenino: 19 plazas.

Colegio Palacio de la Cultura; masculino: 3 plazas.

Colegio Pérez Iborra; masculino y femenino: 9 plazas.

Colegio Pujol; masculino: 9 plazas.

Colegio Redentor; femenino: 5 plazas.

Colegio Sagrada Familia; femenino: 26 plazas.

Colegio Sagrada Familia; femenino: 18 plazas.

Colegio Sagrada Familia; masculino: 9 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; masculino: 30 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 8 plazas.

Colegio Sagrado Corazón; masculino: 44 plazas.

Colegios Sagrados Corazones; masculino: 8 plazas.

Colegio Salesiano San José; masculino: 23 plazas.

Colegio Salesiano Santo Angel; masculino: 24 plazas.

Colegio San Antonio de Padua; femenino: 2 plazas.

Colegio San Ignacio; masculino: 16 plazas.

Colegio San José; femenino: 18 plazas.

Colegio San José; femenino; 5 plazas.

Colegio San José Oriol; masculino: 29 plazas.

Colegio San Juan; masculino: 3 plazas.

Colegio San Juan Bechmans; masculino: 8 plazas.

Colegio San Juan Bautista; femenino: 40 plazas.

Colegio San Juan de Malta; femenino: 2 plazas.

Colegio San Pedro Apóstol; masculino: 5 plazas.

Colegio Técnica Profesional de Clot; masculino: 16 plazas.

Colegio Técnico Eulalia; masculino y femenino: 8 plazas.

Colegio Teresiano María Inmaculada; femenino: 23 plazas.

Colegio Tomás Luis de Victoria; masculino: 16 plazas.

Colegio Virgen de las Escuelas Pías; femenino: 28 plazas.

Colegio Virtelia; femenino y masculino: 26 plazas.

Provincia

Aiguafreda

Colegio Montserrat; femenino: 4 plazas.

Arenys de Mar

Colegio Cassá; masculino: 4 plazas.

Badalona

Colegio Cultural; masculino: 8 plazas.

Colegio Felmes; masculino y femenino: 6 plazas.

Colegio Escalada; masculino y femenino: 5 plazas.

Colegio Sagrado Corazón; masculino: 13 plazas.

Colegio Santísima Trinidad; femenino y masculino: 30 plazas.

Bellaterra

Colegio Ave María; masculino: 1 plaza.

Berga

Colegio Lasalle; masculino: 35 plazas.

Capellades
Colegio Divina Pastora; femenino: 12 plazas.

Cornella de Llobregat
Colegio Sagrada Familia; femenino: 8 plazas.

Esplugas de Llobregat
Colegio San José; femenino: 12 plazas.

Hospitalet
Colegio Tecla Sala; masculino: 26 plazas.

Igualada
Colegio Divina Pastora; femenino: 26 plazas.

Manresa
Colegio Central; masculino: 4 plazas.
Colegio Compañía de María; femenino: 15 plazas.
Colegio Santa Rosa de Lima; femenino: 16 plazas.
Colegio Torrent; femenino: 2 plazas.

Masnou
Colegio Boch; femenino y masculino: 3 plazas.

Mataró
Colegio Escuelas Pías; masculino: 34 plazas.
Colegio La Inmaculada; femenino: 5 plazas.
Colegio Baldemia; masculino: 16 plazas.

Pallejá
Colegio Divina Pastora; femenino: 12 plazas.

Piera
Colegio Divina Pastora; femenino: 11 plazas.

Premiá de Mar
Colegio Divina Pastora; femenino: 12 plazas.

Roda de Ter
Colegio Dominicas Anunciata; femenino: 6 plazas.

Sabadell
Colegio Divina Pastora; femenino y masculino: 31 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 40 plazas.
Colegio PP. Franciscanos; masculino: 24 plazas.

San Andrés de la Marca
Colegio Filipense; femenino: 6 plazas.

San Celoni
Colegio Cultura; femenino: 3 plazas.
Colegio Pascual; femenino; 3 plazas.

San Feliú Saserra
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 2 plazas.

San Hilario Sacalm
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 22 plazas.

San Pedro Ribas
Colegio Divina Pastora; femenino: 10 plazas.

San Pedro Riu de Vitlles
Colegio Riudevitllense; masculino: 1 plaza.

San Quirico de Besora
Colegio Dominicas Anunciata; femenino: 4 plazas.

San Sadurní de Noya
Colegio San José; masculino: 12 plazas.

Taradell
Colegio Dominicas Anunciata; femenino: 5 plazas.

Tarrasa
Colegio Cultura Práctica; masculino y femenino: 24 plazas.
Colegio Escuelas Pías; masculino: 42 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 36 plazas.

Valldoreix
Colegio El Pilar de Nuestra Señora; masculino y femenino: 18 plazas.

Vallirana
Colegio Virgen del Rosario; femenino y masculino: 16 plazas.

Vich
Colegio Sagrado Corazón Hermanos Maristas; masculino: 17 plazas.
Colegio La Anunciata; femenino: 35 plazas.
Colegio Santa Catalina de Sena; femenino: 32 plazas.

Viladrau
Colegio San Vicente Ferrer; femenino: 4 plazas

Villafranca del Panadés
Colegio Nuestra Señora del Carmen; masculino y femenino: 27 plazas
Colegio San Raimundo de Peñafort; masculino: 8 plazas.

Gerona (capital)
Colegio Despuig; femenino: 6 plazas.
Colegio Dominicas Anunciata; femenino: 6 plazas.
Colegio Dominicas Anunciata; femenino: 12 plazas.
Colegio Corazón de María; femenino: 11 plazas.
Colegio Jardín de la Infancia Montesori; masculino: 4 plazas.
Colegio La Inmaculada; masculino: 11 plazas.
Colegio La Salle; masculino: 29 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 24 plazas.
Colegio Nuestra Señora Escuelas Pías; femenino: 12 plazas.
Colegio Escuelas Nuestra Señora del Rosario; femenino: 11 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; masculino: 11 plazas.

Provincia

Amer
Colegio Asunción de Nuestra Señora; femenino: 5 plazas.

Anglés
Colegio de Nuestra Señora de Loreto; femenino: 16 plazas.

Arbucias
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 20 plazas.

Bañolas
Colegio Abad Bonito; masculino y femenino: 11 plazas.
Colegio Divina Providencia; femenino: 8 plazas.

Besalú
Colegio Sagrado Corazón de María; masculino y femenino: 11 plazas.

Blanes
Colegio Inmaculado Corazón de María; femenino: 19 plazas.

Castellfullit
Colegio Nuestra Señora del Rosario; femenino: 10 plazas.

Castello de Ampurias
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 12 plazas.

Figueras
Colegio La Inmaculada Concepción; masculino: 16 plazas.
Colegio La Presentación; femenino: 9 plazas.
Colegio RR. MM. Escolapias; femenino: 20 plazas.

La Bisbal
Colegio Inmaculado Corazón de María; femenino: 35 plazas.

La Sellera
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 8 plazas.

Las Presas
Colegio San Rafael; femenino: 12 plazas.

Mieras
Colegio Santo Tomás de Aquino; femenino: 5 plazas.

Olot
Colegio Inmaculado Corazón de María; femenino: 8 plazas.
Colegio Plantalech; masculino: 9 plazas.

Puigcerdá
Colegio Escuelas Pías; masculino: 9 plazas.
Colegio Mon-Cerdá; masculino: 4 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 21 plazas.

Salt
Colegio Nuestra Señora del Rosario; femenino: 23 plazas.
Colegio San José; masculino: 8 plazas.

San Feliú de Guixols
Colegio Inmaculado Corazón de María; femenino: 19 plazas.

San Feliú Pallerols
Colegio HH. Carmelitas; femenino: 14 plazas.

San Juan Las Fonts
Colegio Divina Pastora; femenino: 10 plazas.

Santa Coloma Farnés
Colegio Sagrado Corazón; masculino: 7 plazas.

Santa Pau
Colegio Nuestra Señora de las Mercedes; femenino: 9 plazas.

Torroella Montgri
Colegio San Miguel; masculino: 12 plazas.

Tosa de Mar
Colegio María Auxiliadora; femenino: 1 plaza.

Lérida (capital)
Colegio RR. Compañía de María; femenino: 10 plazas.
Colegio Academia Enseñanza Comercial; masculino: 4 plazas.
Colegio Esclavas Inc. Corazón de María; femenino: 13 plazas.
Colegio La Inmaculada; femenino: 20 plazas.
Colegio Mater Salvatoris; femenino: 6 plazas.
Colegio Montserrat; masculino: 24 plazas.
Colegio Sagrada Familia; femenino: 42 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; masculino: 26 plazas.
Colegio San Jorge; masculino: 12 plazas.
Colegio San Martín; masculino: 8 plazas.

Provincia

Almacellas
Colegio Sagrada Familia; femenino: 9 plazas.

Balaguer
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 29 plazas.

Bell-Lloch
Colegio San José; femenino: 12 plazas.

Bellvis
Colegio Sagrada Familia; femenino: 14 plazas.

Castelltans
Colegio La Inmaculada; masculino: 3 plazas.

Cervera
Colegio Mutua Escolar; femenino y masculino: 7 plazas.
Colegio Sagrada Familia; femenino y masculino: 24 plazas.

Liñola
Colegio Sagrada Familia; femenino: 11 plazas.

Pobla de Segur
Colegio Sagrada Familia; femenino: 7 plazas.

Solsona
Colegio Compañía de María; femenino: 12 plazas.

Termens
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 26 plazas.

Tremp
Colegio Baró; femenino: 4 plazas.

Tarragona (capital)
Colegio Santa Teresa de Jesús; femenino: 11 plazas.
Colegio La Salle; masculino: 58 plazas.
Colegio Corazón de Jesús; masculino y femenino: 49 plazas.

Provincia

Jesús María
Colegio Centro Estudios Ebro; femenino: 3 plazas.

La Cenia
Colegio Ateneo Escolar; masculino: 3 plazas.

Mora de Ebro
Colegio Academia Cultural; masculino: 2 plazas.

Reus
Colegio La Salle; masculino: 21 plazas.
Colegio Palacio de la Cultura; femenino: 5 plazas.
Colegio Rofes; masculino y femenino: 3 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; masculino: 3 plazas.
Colegio Santa Teresa de Jesús; femenino: 4 plazas.

San Pedro Riudevitlles
Colegio Riudevitllense; masculino: 1 plaza.

Tortosa
Colegio Nuestra Señora de la Consolación (femenino y masculino: 21 plazas.
Colegio Sagrada Familia; femenino: 20 plazas.

Valls
Colegio Sagrada Familia; femenino: 10 plazas.
Colegio Inmaculado Corazón de María; femenino: 8 plazas.

Vendrell
Colegio Lope; masculino: 2 plazas.

BALEARES

Palma de Mallorca
Colegio Balmes; masculino y femenino: 12 plazas.
Colegio Jesús María; femenino: 10 plazas.
Colegio La Inmaculada; femenino: 12 plazas.
Colegio Madre Alberta; femenino: 24 plazas.
Colegio Jardines de la Infancia; femenino y masculino: 26 plazas.
Colegio La Salle; masculino: 25 plazas.
Colegio Nuestra Señora Escuelas Pías; femenino: 4 plazas.
Colegio Montesión; masculino: 15 plazas.
Colegio Padres Carmelitas; masculino: 4 plazas.

Colegio Presentación; femenino: 12 plazas.
Colegio Residencia Escolar Femenina: 20 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 20 plazas.
Colegio San Francisco; masculino: 19 plazas.
Colegio Santísima Trinidad; femenino: 17 plazas.
Colegio Santísima Trinidad; femenino: 11 plazas.
Colegio Santísima Trinidad; femenino: 10 plazas.

Provincia

Artá
Colegio San Buenaventura; masculino: 5 plazas.

Campos
Colegio Escuela Parroquial; masculino: 5 plazas.

Can Tunis
Colegio Sastre; masculino: 3 plazas.

Ciudadela
Colegio Compañía de María; masculino y femenino: 26 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Consolación; femenino: 37 plazas.

Inca
Colegio Beato Ramón Llull; masculino: 11 plazas.
Colegio La Salle; masculino: 5 plazas.
Colegio Pureza María Santísima; femenino: 11 plazas.

La Puebla
Colegio Academia Soler; masculino: 5 plazas.

Mahón
Colegio Academus; femenino: 1 plaza.
Colegio Cervantes; masculino y femenino: 8 plazas.
Colegio Corazón de María; femenino: 10 plazas.
Colegio Covadonga; masculino: 3 plazas.
Colegio La Inmaculada; femenino: 1 plaza.
Colegio La Salle; masculino: 15 plazas.
Colegio San José; femenino: 5 plazas.
Colegio San Vicente Paúl; femenino: 12 plazas.

Manacor
Colegio La Salle; masculino: 6 plazas.
Colegio Pureza de María Santísima; femenino: 13 plazas.

Pont d'Inca
Colegio Santa Teresa; femenino: 5 plazas.

Sineu
Colegio San Marcos; masculino: 3 plazas.

Villacarlos
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 7 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios masculinos	1.411
Plazas adjudicadas en Colegios femeninos	2.073
TOTAL	3.484

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

ENSEÑANZA MEDIA

Granada (capital)
Academia Fides; masculino: 27 plazas.
Academia Isidoriana; masculino: 33 plazas.
Academia Sagrado Corazón de Jesus; masculino: 27 plazas.
Academia San Fernando; masculino: 12 plazas.
Colegio Ave María; masculino: 41 plazas.
Colegio Compañía de María; femenino: 19 plazas.
Colegio Dulce Nombre de María; Rel. masculinos: 65 plazas.
Colegio La Inmaculada; Rel. masculino: 69 plazas.
Colegio Institución Teresiana; femenino: 29 plazas.
Colegio Jesús Rey; femenino: 20 plazas.
Colegio Niñas Nobles; femenino: 20 plazas.
Colegio La Presentación; femenino: 30 plazas.
Colegio La Purísima Concepción; femenino: 23 plazas.
Colegio Sacro-Monte; masculino: 24 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 17 plazas.
Colegio Santo Domingo; femenino: 6 plazas.

Provincia

Motril
Colegio San Agustín; masculino: 5 plazas.
Colegio Santísimo Rosario; femenino: 5 plazas.

Santa Fe
Colegio Compañía de María; femenino: 5 plazas.

Málaga (capital)
Colegio de la Asunción; femenino: 21 plazas.
Colegio Nuetra Señora del Pilar; femenino: 16 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Victoria; Rel. masculino: 51 plazas.
Colegio de la Presentación de Nuestra Señora; femenino: 5 plazas.
Colegio de la Sagrada Familia «El Monte»; femenino: 17 plazas.
Colegio Sagrado Corazón Esclavas Concepcionistas; femenino: 23 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; masculino: 27 plazas.
Colegio San Agustín; masculino: 40 plazas.
Colegio San Estanislao de Kostka; masculino: 57 plazas.
Colegio San Juan de Dios; femenino: 6 plazas.

Provincia

Antequera
Colegio Nuestra Señora del Carmen; masculino: 4 plazas.

Ronda
Colegio Esclavas Concepcionistas Divino Corazón; femenino: 5 plazas.
Colegio de la Inmaculada; femenino: 8 plazas.

Almería (capital)
Colegio La Salle; masculino: 59 plazas.
Colegio San Ildefonso; masculino: 20 plazas.
Colegio Stella Maris; femenino: 29 plazas.

Jaén (capital)
Colegio Padre Poveda; femenino: 26 plazas.
Colegio la Purísima Concepción; femenino: 22 plazas.
Colegio San Agustín; masculino: 4 plazas.
Colegio Santa María de la Capilla; masculino: 76 plazas.

Provincia

Baeza
Colegio Filipenses; femenino: 5 plazas.

Linares
Colegio Esclavas Concepcionistas Divino Corazón; femenino: 10 plazas.

Martos
Colegio la Divina Pastora; femenino: 5 plazas.

Ubeda
Colegio la Inmaculada; femenino: 3 plazas.

Melilla
Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo; femenino: 31 plazas.

Ceuta
Colegio La Inmaculada; femenino: 14 plazas.
Colegio San Agustín; masculino: 20 plazas.

Tánger
Colegio Sagrado Corazón; Rel. masculino: 5 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios masculinos	680
Plazas adjudicadas en Colegios femeninos	420
TOTAL	1.100

ENSEÑANZA PRIMARIA

Granada (capital)
Academia Isidoriana; masculino: 8 plazas.
Colegio Angel Custodio; masculino y femenino: 9 plazas.
Colegio El Carmelo; masculino y femenino: 12 plazas.
Colegio Compañía de María; femenino: 16 plazas.
Colegio Dulce Nombre de María; masculino: 57 plazas.
Colegio Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 10 plazas.
Colegio La Inmaculada; masculino: 51 plazas.
Colegio Institución Teresiana; femenino: 29 plazas.
Colegio Jesús Rey; femenino: 22 plazas.
Colegio Niñas Nobles; femenino: 18 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; masculino y femenino: 12 plazas.
Colegio Nuestra Señora de las Mercedes; masculino y femenino: 24 plazas.
Colegio la Presentación; femenino: 48 plazas.
Colegio la Presentación de San Juan de los Reyes; masculino y femenino: 10 plazas.
Colegio la Purísima Concepción (Calderón); femenino: 25 plazas.
Colegio-Academia Sagrado Corazón de Jesús; masculino: 15 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 174 plazas.
Colegio San Isidro; masculino y femenino: 16 plazas.
Colegio San José (Riquelme); femenino: 63 plazas.

Provincia

Albuñol
Colegio Cristo Rey; femenino: 9 plazas.

Atarfe
Colegio San José; masculino: 11 plazas.

Baza
Colegio la Presentación de Nuestra Señora; femenino: 11 plazas.

Guadix
Colegio la Presentación de Nuestra Señora: 11 plazas.

Loja
Colegio Nuestra Señora del Carmen; masculino y femenino: 16 plazas.

Maracena
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 165 plazas.

Motril
Colegio María Inmaculada; masculino: 2 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; femenino: 6 plazas.
Colegio Perpetuo Socorro; femenino: 4 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 2 plazas.
Colegio San Agustín; masculino: 15 plazas.

Padul
Colegio Dulce Nombre de Jesús; femenino: 80 plazas.

Santa Fe
Colegio Compañía de María; masculino y femenino: 10 plazas.

Almería (capital)
Colegio San José; masculino: 3 plazas.

Provincia

Huercal-Overa
Colegio María Inmaculada; femenino: 5 plazas.

Jaén (capital)
Colegio Cristo Rey; femenino: 21 plazas.
Colegio Los Angeles; masculino: 32 plazas.
Colegio María Milagrosa; masculino y femenino: 46 plazas.
Colegio Niño Jesús del Consuelo; femenino: 10 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Capilla; femenino: 12 plazas.
Colegio Nuestro Padre Jesús; masculino: 16 plazas.
Colegio la Purísima; femenino: 29 plazas.
Colegio Santa María (Maristas); masculino: 18 plazas.
Colegio Santo Rostro; masculino: 7 plazas.

Provincia

Alcalá la Real
Colegio Cristo Rey; femenino: 7 plazas.
Colegio la Encarnación; femenino: 7 plazas.

Baeza
Colegio San Ildefonso; masculino: 4 plazas.

La Carolina
Colegio San Antonio; masculino: 5 plazas.

Cazorla
Colegio Nuestra Señora de las Mercedes; femenino: 67 plazas.

Linares
Colegio La Inmaculada Concepción; femenino: 26 plazas.
Colegio Iris; masculino: 12 plazas.
Colegio La Presentación; femenino: 3 plazas.

Martos
Colegio Divina Pastora; femenino: 16 plazas.
Colegio San Antonio; masculino: 10 plazas.
Colegio San José de la Montaña; femenino: 6 plazas.

Torredonjimeno
Colegio Liceo Cervantes; masculino: 3 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; masculino: 5 plazas.
Colegio San José de la Montaña; femenino y masculino: 38 plazas.

Ubeda
Colegio de la Inmaculada; femenino: 12 plazas.

Villacarrillo
Colegio Santa Teresa; femenino: 7 plazas.

Málaga (capital)
Colegio La Asunción; femenino: 17 plazas.
Colegio La Inmaculada Concepción; femenino: 20 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Victoria; masculino: 32 plazas.
Colegio La Presentación de Nuestra Señora; femenino: 8 plazas.

Colegio Sagrada Familia; femenino: 25 plazas.
Colegio Sagrado Corazón (Esclavas Concepcionistas); femenino: 32 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; masculino: 3 plazas.
Colegio San Agustín; masculino: 21 plazas.
Colegio San Estanislao; masculino: 7 plazas.
Colegio San Guillermo; masculino: 3 plazas.
Colegio San José de la Montaña; femenino y masculino: 16 plazas.
Colegio San Miguel; masculino: 12 plazas.

Provincia

Antequera
Colegio María Inmaculada; femenino: 9 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; masculino: 10 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Victoria; femenino: 9 plazas.

Ronda
Colegio Esclavas Concepcionistas; femenino: 13 plazas.

Vélez-Málaga
Colegio Sagrado Corazón de María; femenino: 5 plazas.
Colegio San Antonio; masculino: 7 plazas.

Ceuta
Colegio San Agustín; masculino: 15 plazas.

Melilla
Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo; femenino: 11 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios masculinos	485
Plazas adjudicadas en Colegios femeninos	1.181
TOTAL	1.666

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

ENSEÑANZA MEDIA

Las Palmas (capital)
Colegio Inmaculado Corazón de María; masculino: 69 plazas.
Colegio Jaime Balmes; masculino: 16 plazas.
Colegio José Viera y Clavijo: femenino: 19 plazas.
Colegio Labor; masculino: 9 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 15 plazas.
Colegio San Ignacio de Loyola; masculino: 51 plazas.
Colegio San José (Dominicas); femenino: 24 plazas.
Colegio Santa Teresa de Jesús; femenino: 32 plazas.
Colegio Viera y Clavijo; masculino: 24 plazas.

Santa Cruz de Tenerife (capital)
Colegio Academia Bayco; masculino: 3 plazas.
Colegios Escuelas Pías; masculino: 51 plazas.
Colegio Enseñanza Media Los Llanos; masculino: 4 plazas.
Colegio La Asunción; femenino: 32 plazas.
Colegio La Pureza; femenino: 33 plazas.
Colegio María Auxiliadora; femenino: 23 plazas.
Colegio Nava-La Salle; masculino: 13 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 21 plazas.
Colegio San Ildefonso; masculino: 80 plazas.
Colegio Santa Rosa de Lima; femenino: 18 plazas.
Colegio Santo Domingo de Guzmán; femenino: 10 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios masculinos	320
Plazas adjudicadas en Colegios femeninos	227
TOTAL	547

ENSEÑANZA PRIMARIA

Las Palmas (capital)
Colegio Inmaculada; femenino: 4 plazas.
Colegio Inmaculada Concepción; femenino: 3 plazas.
Colegio Inmaculado Corazón de María; masculino: 34 plazas.
Colegio Labor; masculino: 6 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 40 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 24 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Luz; femenino: 9 plazas.
Colegio San Francisco de Asís; masculino: 9 plazas.
Colegio San Gregorio; femenino: 5 plazas.
Colegio San José; masculino: 5 plazas.
Colegio Santa Teresa de Jesús; femenino: 21 plazas.
Colegio Santa Teresita del Niño Jesús; femenino: 9 plazas.
Colegio Santo Tomás de Aquino; femenino: 6 plazas.

Santa Cruz de Tenerife (capital)
Colegio Academia Rodríguez Campos; masculino y femenino: 10 plazas.
Colegio La Asunción; femenino: 30 plazas.
Colegio Bermudo; masculino y femenino: 8 plazas.
Colegio Buen Consejo; femenino: 180 plazas.
Colegio Cervantes; masculino y femenino: 20 plazas.
Colegios Escuelas Pías; masculino: 25 plazas.
Colegio María Auxiliadora; femenino: 21 plazas.
Colegio Nava-La Salle; masculino: 96 plazas.
Colegio Preparatorio Salamanca; masculino y femenino: 8 plazas.
Colegio La Pureza; femenino: 46 plazas.
Colegio Sagrado Corazón (Dominicas); femenino: 16 plazas.
Colegio Salesiano San Isidro; masculino y femenino: 17 plazas.
Colegio San Agustín; masculino y femenino: 25 plazas.
Colegio San Fernando; masculino y femenino: 3 plazas.
Colegio San Ildefonso; masculino: 51 plazas.
Colegio Santa Rosa de Lima; femenino: 19 plazas.
Colegio Santo Domingo de Guzmán; masculino y femenino: 4 plazas.
Colegio Santo Domingo de Guzmán; femenino: 34 plazas.
Colegio Tinerfeño Balear; masculino: 13 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios masculinos	298
Plazas adjudicadas en Colegios femeninos	503
TOTAL	801

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

ENSEÑANZA MEDIA

Madrid (capital)
Colegio Academia Cibrián-Rodrigañez; masculino: 5 plazas.
Colegio Academia Larrumbe; masculino: 4 plazas.
Colegio Academia Lope de Vega; masculino: 5 plazas.
Colegio Academia Lope de Vega; masculino: 5 plazas.
Colegio Academia María Pita; masculino: 3 plazas.

Colegio Academia Peñalver; masculino: 3 plazas.

Colegio Alamán; masculino: 15 plazas.

Colegio Almas Españolas; femenino: 7 plazas.

Colegio Altamira; masculino: 3 plazas.

Colegio Alter; masculino: 5 plazas.

Colegio Anunciación; femenino: 14 plazas.

Colegio Apóstol Santiago; masculino: 24 plazas.

Colegio Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 11 plazas.

Colegio Arana; masculino: 30 plazas.

Colegio Asunción; femenino: 42 plazas.

Colegio Asunción (Santa Isabel); femenino: 17 plazas.

Colegio Atenea; femenino: 8 plazas.

Colegio Ateneo Politécnico; femenino: 17 plazas.

Colegio Ateneo Politécnico; masculino: 17 plazas.

Colegio Athenea; masculino: 10 plazas.

Colegio B. V. María (Irlandesas); femenino: 17 plazas.

Colegio Calasancio; masculino: 123 plazas.

Colegio Cardenal Spínola; femenino: 4 plazas.

Colegio Cardenal Spínola (Avda. del Valle); femenino: 8 plazas.

Colegio Carlos I; femenino: 5 plazas.

Colegio Casa de Estudios; femenino: 3 plazas.

Colegio Central; femenino: 5 plazas.

Colegio Centro Cultural Femenino: 13 plazas.

Centro Cultural Gredos; masculino: 36 plazas.

Centro Cultural Mecanográfico; femenino: 14 plazas.

Colegio Centro Estudios Universitarios; masculino: 3 plazas.

Colegio Centro General de Enseñanza; masculino: 14 plazas.

Colegio Centro de Instrucción Comercial e Industrial; masculino: 15 plazas.

Colegio Claret; masculino: 46 plazas.

Colegio Compañía de Santa Teresa de Jesús; femenino: 34 plazas.

Colegio Cristo Rey; femenino: 7 plazas.

Colegio Cristo Rey (C. Cisneros); femenino: 16 plazas.

Colegio Cristóbal Colón; masculino: 11 plazas.

Colegio Chamartín; masculino: 3 plazas.

Colegio Chamberí; masculino: 107 plazas.

Colegio Decroly; masculino: 52 plazas.

Colegio Decroly; femenino: 49 plazas.

Colegio Divina Pastora; femenino: 40 plazas.

Colegio Donoso Cortés; masculino: 11 plazas.

Colegio España; masculino: 10 plazas.

Colegio Escuelas Pías de San Antón; masculino: 158 plazas.

Colegio Escuelas Pías de San Fernando; masculino: 74 plazas.

Colegio Estudio; masculino: 19 plazas.

Colegio Estudio; femenino: 18 plazas.

Colegio Externado RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 14 plazas.

Colegio RR. Franciscanas de Montpellier; femenino: 6 plazas.

Colegio Fray Luis de León; masculino: 26 plazas.

Colegio Froebel; masculino: 5 plazas.

Colegio Fundación Caldeiro; masculino: 17 plazas.

Colegio Grajales; masculino: 4 plazas.

Colegio Gymnasium Español; femenino: 12 plazas.

Colegio Gymnasium Español; masculino: 17 plazas.

Colegio Hijas de Jesús; femenino: 15 plazas.

Colegio la Inmaculada; femenino: 44 plazas.

Colegio Inmaculada Concepción; femenino: 12 plazas.

Colegio Inmaculada y San Pedro Claver; masculino: 161 páginas.

Colegio Institución Divino Maestro; masculino: 18 plazas.

Colegio I. D. A.; masculino: 33 plazas.

Colegio Institución Femenina: 9 plazas.

Colegio Institución Jamer; masculino: 8 plazas.

Colegio Institución Jamer; femenino: 2 plazas.

Colegio Institución Pérez Jaime; femenino: 2 plazas.

Colegio Isabel la Católica; masculino: 23 plazas.

Colegio Isabel la Católica; femenino: 10 plazas.

Colegio Jesús Maestro; femenino: 16 plazas.

Colegio Jesús María; femenino: 42 plazas.

Colegio la Latina; masculino: 13 plazas.

Colegio la Latina; femenino: 10 plazas.

Colegio Latino Español; masculino: 9 plazas.

Colegio Liceo Anglo Español; masculino: 4 plazas.

Colegio Liceo Anglo Español; femenino: 2 plazas.

Colegio Liceo Escolar; femenino: 6 plazas.

Colegio Liceo Femenino; femenino: 10 plazas.

Colegio Liceo Francés; masculino: 27 plazas.

Colegio Liceo Francés; femenino: 23 plazas.

Colegio Liceo Italiano; masculino: 8 plazas.

Colegio Liceo Italiano; femenino: 4 plazas.

Colegio López-Román; masculino: 5 plazas.

Colegio MM. Concepcionistas; femenino: 41 plazas.

Colegio MM. Mercedarias de D. Juan de Alarcón; femenino: 36 plazas.

Colegio MM. Mercedarias de San Fernando; masculino: 23 plazas.

Colegio María Auxiliadora; femenino: 23 plazas.

Colegio María Inmaculada; femenino: 25 plazas.

Colegio María Teresa; femenino: 40 plazas.

Colegio Marín Amat; masculino: 26 plazas.

Colegio Mater Clementísima; masculino: 6 plazas.

Colegio Mathema; masculino: 7 plazas.

Colegio Menéndez Pelayo; masculino: 6 plazas.

Colegio Miguel de Cervantes; masculino: 20 plazas.

Colegio Miguel de Cervantes; femenino: 17 plazas.

Colegio Modesto Lafuente; masculino: 18 plazas.

Colegio Muñoz Alcoba; femenino: 14 plazas.

Colegio Natividad de Nuestra Señora; femenino: 20 plazas.

Colegio Nebrija; masculino: 11 plazas.

Colegio Niño Jesús; masculino: 9 plazas.

Colegio Nuevas Luces; masculino: 10 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo; masculino: 86 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 19 plazas.

Colegio Nuestra Señora de la Consolación; femenino: 6 plazas.

Colegio Nuestra Señora de las Escuelas Pías; femenino: 22 plazas.

Colegio Nuestra Señora de la Estrella; masculino: 14 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Estrella; femenino: 6 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Fátima; masculino: 25 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Loreto; femenino: 50 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Loreto; femenino (O'Donnell): 42 plazas.
Colegio Nuestra Señora de las Maravillas; masculino: 135 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Paz; masculino: 12 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; masculino: 193 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; femenino: 27 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Providencia; femenino: 5 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Sagrado Corazón; femenino: 32 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Sagrado Corazón; femenino: 25 plazas.
Colegio Nuestra Señora Santa María; femenino: 24 plazas.
Colegio Nuestra Señora de las Victorias; femenino: 12 plazas.
Colegio Orientación; femenino: 8 plazas.
Colegio Patrocinio de San José; femenino: 13 plazas.
Colegio Patrocinio de San José (R. F. Villaverde); femenino: 6 plazas.
Colegio Pleión; masculino; 6 plazas.
Colegio Reunión en el S. C. de Jesús; femenino: 29 plazas.
Colegio Sagrada Familia; masculino: 138 plazas.
Colegio Sagrada Familia; femenino: 18 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino (Gutemberg, 18): 3 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino (C de Gracia, 28): 33 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; masculino (Claudio Coello, 123): 18 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; femenino (D. Pedro, 14): 37 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino (Martínez Campos, 8): 34 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino (Ferraz, 65): 38 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino (Chamartín): 27 plazas.
Colegio Sagrados Corazones; masculino (V. del Portillo, 39): 18 plazas.
Colegio Sagrados Corazones; femenino (Fuencarral): 6 plazas.
Colegio Sagrados Corazones; masculino (M. de los Heros, 91): 86 plazas.
Colegio Sagrados Corazones; masculino (Villanueva, 20): 41 plazas.
Colegio Salamanca; masculino; 7 plazas.
Colegio San Alfonso; femenino: 7 plazas.
Colegio San Cayetano; masculino: 11 plazas.
Colegio San Estanislao de Kostka; masculino: 29 plazas.
Colegio San Estanislao de Kostka; femenino: 26 plazas.
Colegio San Francisco de Asís; femenino: 12 plazas.
Colegio San Ignacio; femenino: 16 plazas.
Colegio San Ignacio; masculino: 25 plazas.
Colegio San José; masculino: 8 plazas.
Colegio San José (HH. Maristas); masculino: 37 plazas.
Colegio San José de Cluny; femenino: 24 plazas.
Colegio San Juan; masculino: 10 plazas.
Colegio San Luis de los Franceses; femenino: 48 plazas.
Colegio San Miguel; femenino: 5 plazas.
Colegio San Miguel; masculino: 9 plazas.
Colegio San Miguel Arcángel; masculino: 44 plazas.
Colegio San Pablo (PP. Agustinos); masculino: 44 plazas.
Colegio San Rafael; masculino: 9 plazas.
Colegio San Vicente de Paúl; femenino: 19 plazas.
Colegio Santa Ana; masculino: 26 plazas.
Colegio Santa Catalina de Sena; femenino: 25 plazas.
Colegio Santa Isabel; femenino: 8 plazas.
Colegio Santa María; femenino: 23 plazas.
Colegio Santa María del Camino; femenino: 14 plazas.
Colegio Santa María de los Rosales; masculino: 19 plazas.
Colegio Santa María de las Nieves; masculino: 9 plazas.
Colegio Santísimo Rosario: femenino: 6 plazas.
Colegio Santísimo Sacramento; femenino: 7 plazas
Colegio Santo Angel de la Guarda: femenino: 52 plazas.
Colegio Santo Domingo; femenino: 12 plazas.
Colegio Santo Niño Jesús; femenino: 58 plazas.
Colegio Simancas; masculino: 12 plazas.
Colegio Simancas; femenino: 7 plazas.
Colegio Torres Puche; femenino: 9 plazas.
Colegio Veritas; femenino: 28 plazas.

Provincia

Alcalá de Henares
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 5 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 9 plazas.
Colegio Santo Tomás de Aquino; masculino: 19 plazas.

Aranjuez
Colegio San Fernando; masculino: 2 plazas.
Colegio Santiago; masculino: 10 plazas.

Colmenar Viejo
Colegio Pinosierra; masculino: 2 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; masculino y femenino: 3 plazas.

El Pardo
Colegio Centro Estudios San Agustín; masculino: 5 plazas.

Barajas.
Colegio Alamán; masculino: 5 plazas.

Getafe
Colegio PP. Escolapios; masculino: 69 plazas.
Colegio San José; femenino y masculino: 4 plazas.

Griñón
Colegio La Salle; masculino: 10 plazas.

Rascafría
Colegio San Benito; femenino: 2 plazas.

San Lorenzo del Escorial
Real Colegio de Alfonso XII; masculino: 32 plazas.

Ciudad Real (capital)
Colegio Academia General de Enseñanza; masculino: 10 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Prado; masculino: 31 plazas.
Colegio San José; femenino: 24 plazas.

Provincia

Alcázar de San Juan
Colegio Cervantes; masculino: 8 plazas.
Colegio Santísima Trinidad; masculino: 17 plazas.

Almodóvar del Campo
Colegio Maestro Avila y Santa Teresa; masculino: 7 plazas.

Malagón
Colegio Virgen del Carmen; masculino: 2 plazas.

Tomelloso
Colegio Santa Teresa de Jesús; femenino: 4 plazas.
Colegio Santo Tomás de Aquino; masculino: 9 plazas.

Cuenca (capital)
Colegio Sagrada Familia; femenino: 8 plazas.

Provincia

Tarancón
Colegio Melchor Cano; masculino: 8 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Riansares; masculino: 5 plazas.

Guadalajara (capital)
Colegio Reunión el Sagrado Corazón; femenino: 15 plazas.

Provincia

Molina de Aragón
Colegio Santo Tomás de Aquino; masculino: 7 plazas.

Sigüenza
Colegio Episcopal de la Sagrada Familia; masculino: 16 plazas.

Segovia (capital)
Colegio Corazón de María; masculino: 44 plazas.
Colegio Liceo Segoviano; masculino: 4 plazas.
Colegio MM. Concepcionistas de la Enseñanza; femenino: 25 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 24 plazas.

Carbonero el Mayor
Colegio San Juan Bautista; masculino: 3 plazas.

Cuéllar
Colegio Nuestra Señora del Henar; masculino: 10 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Henar; femenino: 4 plazas.

Toledo (capital)
Colegio Divina Pastora; femenino: 5 plazas.
Colegio Fundación Duque de Lerma; femenino: 3 plazas.
Colegio Inmaculada Concepción; femenino: 12 plazas.
Colegio Medalla Milagrosa; femenino: 6 plazas.
Colegio Sadel de Nuestra Señora del Rosario; masculino: 28 plazas.
Colegio Santa Leocadia; femenino: 9 plazas.
Colegio Santa María; masculino: 31 plazas.

Provincia

Puebla de Montalbán
Colegio Franciscano Nuestra Señora de la Paz; masculino: 4 plazas.

Quintanar de la Orden
Colegio Teresiano; masculino: 7 plazas.

Talavera de la Reina
Colegio Cervantes; masculino: 21 plazas.
Colegio Sagrados Corazones; femenino: 7 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en colegios masculinos	2.598
Plazas adjudicadas en colegios femeninos	1.938
TOTAL	4.536

ENSEÑANZA SUPERIOR

Madrid
Colegio Centro de Estudios Universitarios; masculino y femenino: 14 plazas.

ENSEÑANZA LABORAL

Madrid
Colegio María Inmaculada; femenino: 9 plazas.

Toledo
Talavera de la Reina
Colegio Orden C. María Nuestra Señora; femenino: 9 plazas.

ENSEÑANZA PRIMARIA

Madrid (capital)
Colegio Aguilar; masculino: 2 plazas.
Colegio Aguirremota; masculino y femenino: 6 plazas.
Colegio Alamán; masculino: 8 plazas.
Colegio Alcalá; masculino y femenino: 8 plazas.
Colegio Algora; masculino: 14 plazas.
Colegio Algora; femenino: 6 plazas.
Colegio Almas Españolas; masculino: 6 plazas.
Colegio Almas Españolas; masculino y femenino: 4 plazas.
Colegio Altamira; masculino y femenino: 10 plazas.
Colegio Ancora; masculino y femenino: 7 plazas.
Colegio Andrada; femenino: 7 plazas.
Colegio Angel Tutelar de la Niñez; femenino: 3 plazas.
Colegio Angeles; masculino y femenino: 17 plazas.
Colegio Anglo Americano el Pilar; masculino y femenino: 6 plazas.
Colegio Antonio Prieto; masculino y femenino: 6 plazas.
Colegio Anunciación; femenino: 11 plazas.
Colegio Apostolado; femenino: 19 plazas.
Colegio Artigas; masculino: 3 plazas.
Colegio la Asunción (Santa Isabel); femenino: 7 plazas.
Colegio la Asunción (Velázquez); femenino: 56 plazas.
Colegio de Asunción Gómez; femenino: 4 plazas.
Colegio Atenea; femenino: 1 plaza.
Colegio Ateneo Politécnico; masculino y femenino: 16 plazas.
Colegio Ayala; masculino y femenino: 6 plazas.
Colegio Berceo; masculino y femenino: 5 plazas.
Colegio Bienaventurada Virgen María (Irlandesas); femenino: 30 plazas.
Colegio Bordadores; masculino: 4 plazas.
Colegio Cardava; masculino y femenino: 3 plazas.
Colegio Calasancio de Nuestra Señora Escuelas Pías; masculino: 74 plazas.
Colegio Camino y Guía; masculino y femenino: 5 plazas.
Colegio Campamento; masculino y femenino: 5 plazas.
Colegio Campoamor; masculino y femenino: 12 plazas.
Colegio Cardenal Spínola; femenino: 5 plazas.
Colegio Cardenal Spínola (Dolores Povedano); femenino: 3 plazas.
Colegio el Carmen; femenino: 3 plazas.
Colegio el Carmen; masculino: 3 plazas.
Colegio Casa Escuela; masculino y femenino: 7 plazas.
Colegio Casa Estudio; femenino: 17 plazas.
Colegio Castellanos; masculino: 4 plazas.
Colegio Castilla (Alicante); masculino y femenino: 12 plazas.
Colegio Castilla (Fernández de los Ríos); masculino: 4 plazas.
Colegio Castilla (Oso); masculino y femenino: 8 plazas.

Colegio Centro Cultural; masculino y femenino: 3 plazas.

Colegio Centro Cultural Chamartín; masculino y femenino: 3 plazas.

Colegio Centro Cultural; femenino: 8 plazas.

Colegio Centro de Instrucción Comercial; masculino y femenino: 17 plazas.

Colegio Cervantes; masculino (Antonia Calas): 7 plazas.

Colegio Cervantes; masculino (A. Soria): 6 plazas.

Colegio Cervantes (Narváez); masculino y femenino: 3 plazas.

Colegio Cervantes (glorieta B. Ana María); masculino y femenino: 11 plazas.

Colegio Claret; masculino: 10 plazas.

Colegio Coello; masculino y femenino: 10 plazas.

Colegio Corazón de María; femenino: 52 plazas.

Colegio Cristo Rey (C. Cisneros); femenino: 15 plazas.

Colegio Cristo Rey (Fuentes); femenino: 7 plazas.

Colegio Cristo Rey (Santa Ursula); femenino: 26 plazas.

Colegio Cristóbal Colón; masculino: 8 plazas.

Colegio Cultura; masculino y femenino: 6 plazas.

Colegio Centro Cultural Gredos; masculino: 7 plazas.

Colegio Centro Cultural Mecanográfico; femenino: 8 plazas.

Colegio Cyper; masculino: 4 plazas.

Colegio Chamberí (Eloy Gonzalo); masculino y femenino: 3 plazas.

Colegio Dafouz; masculino y femenino: 3 plazas.

Colegio Damas de la Asunción; masculino y femenino: 5 plazas.

Colegio Decroly; masculino: 18 plazas.

Colegio Decroly; femenino: 20 plazas.

Colegio 18 de Julio; masculino: 5 plazas.

Colegio Díez Sierra; masculino y femenino: 7 plazas.

Colegio Divina Pastora (E. Ortuño); femenino: 40 plazas.

Colegio Divina Pastora (G. Morato); femenino: 43 plazas.

Colegio Divino Vallés; masculino: 2 plazas.

Colegio Dulce Nombre de Jesús; femenino (A. Durán): 65 plazas.

Colegio Elisiana; masculino y femenino: 3 plazas.

Colegio Elisa Márquez; femenino: 4 plazas.

Colegio Español-Francés masculino; 4 plazas.

Colegio Español-Francés (Vallehermoso); masculino y femenino: 3 plazas.

Colegio Espíritu Santo (Ricardo Ortiz); femenino y masculino: 7 plazas.

Colegio Estudio; femenino: 12 plazas.

Colegio Estudio; masculino: 14 plazas.

Colegio Externado Esclavas Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 12 plazas.

Colegio Franco Español; masculino: 5 plazas.

Colegio Fray Luis de León; masculino: 16 plazas.

Colegio Froebel; masculino: 2 plazas.

Colegio Fuente; masculino y femenino: 3 plazas.

Colegio Fundación Caldeiro; masculino: 34 plazas.

Colegio Garbi; masculino y femenino: 9 plazas.

Colegio Gayo; masculino y femenino: 4 plazas.

Colegio Grajales; masculino: 4 plazas.

Colegio Granelli; masculino y femenino: 5 plazas.

Colegio Gutenberg; masculino: 3 plazas.

Colegio Hispania (Infanta Isabel); masculino y femenino: 5 plazas.

Colegio Hispania (plaza Cebada); masculino y femenino: 5 plazas.

Colegio Hispania Magerit; masculino: 3 plazas.

Colegio Ibérico; masculino y femenino: 12 plazas.

Colegio Inmaculada (Evaristo San Miguel); femenino: 48 plazas.

Colegio La Inmaculada (Ferraz); masculino y femenino: 20 plazas.

Colegio La Inmaculada Concepción (G. Paredes); masculino y femenino: 23 plazas.

Colegio La Inmaculada Concepción (Arcones Gil); masculino y femenino: 6 plazas.

Colegio Inmaculado Corazón de María (Vallecas); masculino: 5 plazas.

Colegio Inmaculado Corazón de María (Libertad); masculino y femenino: 8 plazas.

Colegio I. D. A.; masculino: 7 plazas.

Colegio Institución Femenina: 4 plazas.

Colegio Institución Franco Española; femenino: 1 plaza.

Colegio Isturiz; masculino y femenino: 4 plazas.

Colegio Isabel la Católica (M. Pelayo); masculino: 3 plazas.

Colegio Izmar; masculino y femenino: 7 plazas.

Colegio Jaén; femenino: 5 plazas.

Colegio Jamer; masculino y femenino: 6 plazas.

Colegio Jesús María; femenino: 32 plazas.

Colegio Jesús Maestro; femenino: 5 plazas.

Colegio Joaquín Arjona; masculino y femenino: 5 plazas.

Colegio Latino-Español; femenino y masculino: 22 plazas.

Colegio Liceo Anglo Español; masculino y femenino: 7 plazas.

Colegio Liceo Bilbao; masculino: 5 plazas.

Colegio Liceo Escolar (Coslada); femenino: 3 plazas.

Colegio Liceo Escolar (Pardiñas); masculino: 3 plazas.

Colegio Liceo Francés; masculino: 18 plazas.

Colegio Liceo Francés; femenino: 29 plazas.

Colegio Logroño; masculino y femenino: 3 plazas.

Colegio Loyola; masculino y femenino: 6 plazas.

Colegio Luis Vives; masculino y femenino: 6 plazas.

Colegio Luendi; masculino: 4 plazas.

Colegio Llanes; masculino y femenino: 3 plazas.

Colegio Llanos; masculino y femenino: 8 plazas.

Colegio MM. Concepcionistas; femenino: 52 plazas.

Colegio MM. Mercedarias de S. Fernando; masculino y femenino; 26 plazas.

Colegio MM. Mercedarias de Alarcón; femenino: 32 plazas.

Colegio Maeztu (masculino y femenino: 4 plazas.

Colegio Magerit; masculino y femenino: 8 plazas.

Colegio Magerit (Vallecas); masculino y femenino: 4 plazas.

Colegio Maldonado; masculino y femenino: 8 plazas.

Colegio Manjón; masculino y femenino: 5 plazas.

Colegio Margall; masculino: 3 plazas.

Colegio María Auxiliadora (Recaséns); masculino y femenino: 8 plazas.

Colegio María Auxiliadora (Villaamil); femenino: 33 plazas.

Colegio María Inmaculada (M. Campos); masculino y femenino: 38 plazas.

Colegio María Inmaculada (R. San Pedro); femenino: 14 plazas.

Colegio María Inmaculada (F. de Sales); masculino y femenino: 15 plazas.

Colegio María Teresa; femenino: 23 plazas.
Colegio Marín Amat; masculino: 2 plazas.
Colegio Martín Vares; masculino y femenino: 3 plazas.
Colegio Martínez; masculino y femenino: 16 plazas.
Colegio Martínez (Fúcar); masculino: 3 plazas.
Colegio Mater Clementísima; masculino y femenino: 9 plazas.
Colegio Mathema; masculino y femenino: 8 plazas.
Colegio Mayol; femenino: 4 plazas.
Colegio Menéndez Pelayo (B. Brunete); masculino y femenino: 7 plazas.
Colegio Miguel Cervantes; masculino y femenino: 14 plazas.
Colegio Milagrosa (J. Olías); masculino: 3 plazas.
Colegio Milagrosa (Santa Juliana); masculino: 2 plazas.
Colegio Milagrosa (Nicaragua); femenino: 4 plazas.
Colegio Modelo; masculino y femenino: 12 plazas.
Colegio Moderno (Almansa); femenino: 4 plazas.
Colegio Moderno (E. Trompeta); masculino y femenino: 5 plazas.
Colegio Modesto Lafuente; masculino y femenino: 10 plazas.
Colegio Monterrey; masculino y femenino: 4 plazas.
Colegio Montes Vega; masculino: 6 plazas.
Colegio Montesclaros; femenino: 2 plazas.
Colegio Muñoz Alcoba; femenino: 4 plazas.
Colegio Niño Jesús (E. Dato); masculino y femenino: 40 plazas.
Colegio Niño Jesús (plaza Cebada); femenino: 2 plazas.
Colegio Niño Jesús (Naciones); masculino: 4 plazas.
Colegio Nomar; femenino: 2 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Almudena; masculino y femenino: 28 plazas.
Colegio Nuestra Señora Amparo; femenino: 3 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Atocha; femenino: 5 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Camino; masculino y femenino: 6 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen (Navacerrada); femenino: 2 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen (C. Lineal); masculino y femenino: 5 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen (Almansa); masculino y femenino: 9 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen (General Ricardos); masculino y femenino: 18 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen (J. Ferreras); masculino y femenino: 9 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen (plaza San Francisco); femenino: 30 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Consolación; masculino y femenino: 8 plazas.
Colegio Nuestra Señora de los Dolores; masculino y femenino: 7 plazas.
Colegio Nuestra Señora de las Escuelas Pías; femenino: 12 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Espinar; masculino: 9 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Estrella; masculino y femenino: 12 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Fátima; femenino: 1 plaza.
Colegio Nuestra Señora de Guadalupe; masculino: 3 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Lidón; masculino y femenino: 13 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Loret (Ursulinas); femenino: 29 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Loreto (O'Donnell); femenino: 21 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Lourdes; masculino: 3 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Merced; masculino y femenino; 6 plazas.
Colegio Nuestra Señora de las Mercedes; masculino y femenino: 17 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Paz (Rascón); masculino: 26 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; femenino: 37 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; (General Tabanera); masculino: 123 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; (Marianistas); masculino; 123 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; (S. Alvaro); masculino y femenino: 3 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro; masculino: 9 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pino; masculino y femenino: 6 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Providencia; masculino y femenino: 20 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Rosario (Beire); masculino y femenino: 2 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Rosario; femenino: 3 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Sagrado Corazón (Fortuny); femenino: 22 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Sagrado Corazón (Grandeza Española); masculino y femenino: 28 plazas.
Colegio Nuestra Señora María; femenino: 16 plazas.
Colegio Nuestra Señora Tres Aves Marías; femenino: 8 plazas.
Colegio Nuestra Señora de las Victorias; femenino: 14 plazas.
Colegio Nueva Cultura; masculino y femenino: 2 plazas.
Colegio Oliva; masculino: 2 plazas.
Colegio Orientación; masculino y femenino: 10 plazas.
Colegio Pamplona; masculino y femenino: 8 plazas.
Colegio Patrocinio de San José; femenino: 15 plazas.
Colegio Patrocinio de San José (S. Lorenzo); femenino: 9 plazas.
Colegio Pax; masculino: 6 plazas.
Colegio Pedagógico; masculino y femenino: 4 plazas.
Colegio Pereda; masculino y femenino: 3 plazas.
Colegio Perpetuo Socorro; femenino: 1 plaza.
Colegio Escuelas Pías de San Antón; masculino: 43 plazas.
Colegio Escuelas Pías de San Fernando; masculino: 77 plazas.
Colegio Pizarro; masculino: 1 plaza.
Colegio Peión; masculino: 5 plazas.
Colegio Plus; masculino y femenino: 10 plazas.
Colegios Populares Salesianos; masculino: 64 plazas.
Colegio Presentación de Nuestra Señora; femenino: 9 plazas.
Colegio Preservación de la Fe (Aguas); masculino y femenino: 7 plazas.
Colegio Preservación de la Fe (A. Aguilera); masculino y femenino: 8 plazas.
Colegio Preservación de la Fe (Ancora); masculino y femenino: 10 plazas.
Colegio Preservación de la Fe (A. Mellado); masculino y femenino: 18 plazas.
Colegio Preservación de la Fe (Acuerdo); masculino y femenino: 16 plazas.
Colegio Preservación de la Fe (A. Vicent); masculino y femenino: 24 plazas.
Colegio Preservación de la Fe (Ayala); masculino y femenino: 5 plazas.
Colegio Preservación de la Fe (Carnicer); masculino y femenino: 4 plazas.
Colegio Preservación de la Fe (Castillos); masculino y femenino: 12 plazas.
Colegio Preservación de la Fe (Cicerón); masculino y femenino: 12 plazas.
Colegio Preservación de la Fe (Encomienda); masculino: 14 plazas.

Colegio Preservación de la Fe (Feijóo); masculino y femenino: 2 plazas.

Colegio Preservación de la Fe (C. González); masculino y femenino: 12 plazas.

Colegio Preservación de la Fe (I. Católica); masculino y femenino: 4 plazas.

Colegio Preservación de la Fe (Larra); masculino y femenino: 7 plazas.

Colegio Preservación de la Fe (Lérida); masculino y femenino: 12 plazas.

Colegio Preservación de la Fe (L. de Hoyos); masculino y femenino): 15 plazas.

Colegio Preservación de la Fe (M. de Dios); masculino y femenino: 30 plazas.

Colegio Preservación de la Fe (M. Biencinto); masculino y femenino: 12 plazas.

Colegio Preservación de la Fe (Montesa); masculino y femenino: 10 plazas.

Colegio Preservación de la Fe (S. Mateo); masculino: 7 plazas.

Colegio Preservación de la Fe (Alondra); masculino: 12 plazas.

Colegio Preservación de la Fe (Viriato); masculino y femenino: 24 plazas.

Colegio Preservación de la Fe (V. Catalanes); masculino y femenino: 24 plazas.

Colegio Prieto Mendiola; masculino y femenino: 6 plazas.

Colegio Quevedo; masculino: 3 plazas.

Colegio Quintana (Dr. Sánchez); masculino y femenino: 4 plazas.

Colegio Reyes Magos; masculino: 1 plaza.

Colegio Rodríguez Camacho; femenino: 5 plazas.

Colegio Romano (Magdalena); masculino: 6 plazas.

Colegio Romano (S. Bernardo); femenino: 8 plazas.

Colegio Ronda; masculino: 4 plazas.

Colegio Rubio; masculino y femenino: 17 plazas.

Colegio Ruiola; masculino y femenino: 4 plazas.

Colegio Ruiz Ayuso; masculino y femenino: 4 plazas.

Colegio Saavedra; masculino y femenino: 2 plazas.

Colegio Sabiduría; femenino: 17 plazas.

Colegio Sagrada Familia (J. M. López); masculino y femenino: 24 plazas.

Colegio Sagrada Familia (Jorge Juan); femenino: 53 plazas.

Colegio Sagrada Familia (Menorca); masculino: 50 plazas.

Colegio Sagrada Familia (Serrano); masculino y femenino: 7 plazas.

Colegio Sagrado Corazón (D. Pedro); femenino: 52 plazas.

Colegio Sagrado Corazón (Ferraz); femenino: 11 plazas.

Colegio Sagrado Corazón (Hermanos Tercero); masculino: 5 plazas.

Colegio Sagrado Corazón (Martínez Campos); femenino: 24 plazas.

Colegio Sagrado Corazón (Santa Magdalena); femenino: 8 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; (Gutenberg); femenino: 2 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; (Narváez); masculino y femenino: 11 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de María; masculino: 4 plazas.

Colegio Sagrados Corazones (Galileo); masculino y femenino: 3 plazas.

Colegios Sagrados Corazones (M. de los Heros); masculino: 41 plazas.

Colegio Sagrados Corazones (Villanueva); masculino: 30 plazas.

Colegio Sagrados Corazones (V. Portillo); masculino: 22 plazas.

Colegio Sal; masculino y femenino: 9 plazas.

Colegio Salamanca; masculino: 3 plazas.

Colegio San Alfonso; femenino: 36 plazas.

Colegio San Anselmo; masculino: 5 plazas.

Colegio San Antonio (Colegiata); masculino y femenino: 7 plazas.

Colegio San Antonio (Mirasierra); masculino y femenino: 4 plazas.

Colegio San Benito; masculino y femenino: 2 plazas.

Colegio San Cayetano; masculino: 4 plazas.

Colegio San Clemente; masculino: 4 plazas.

Colegio San Estanislao de Kostka (Atocha); masculino: 14 plazas.

Colegio San Estanislao de Kostka (Atocha); femenino: 14 plazas.

Colegio San Estanislao de Kostka (A. Soria); masculino: 2 plazas.

Colegio San Fernando (M. Igueldo); masculino y femenino: 4 plazas.

Colegio San Francisco de Asís; femenino: 6 plazas.

Colegio San Ignacio; masculino y femenino: 12 plazas.

Colegio San Ignacio de Loyola; masculino y femenino: 4 plazas.

Colegio San Isidoro; masculino y femenino: 6 plazas.

Colegio San Jerónimo; masculino: 1 plaza.

Colegio San José (M. Igueldo); masculino y femenino: 67 plazas.

Colegio San José (B. Gracián); masculino y femenino: 4 plazas.

Colegio San José (Estudios); masculino y femenino: 6 plazas.

Colegio San José (Naranjo); femenino: 32 plazas.

Colegio San José de Cluny; femenino: 17 plazas.

Colegio San Juan (A. San Juan); femenino: 3 plazas.

Colegio San Juan (Eloy Gonzalo); masculino: 5 plazas.

Colegio San Luis (B. Gutiérrez); masculino: 4 plazas.

Colegio San Luis (Río Frío); masculino: 4 plazas.

Colegio San Luis de los Franceses; femenino: 72 plazas.

Colegio San Martín (Ceniecientos); masculino y femenino: 9 plazas.

Colegio San Martín (Ferrocarril); masculino: 4 plazas.

Colegio San Mauricio; masculino y femenino: 5 plazas.

Colegio San Máximo; masculino y femenino: 4 plazas.

Colegio San Miguel (P. Dirección); masculino: 4 plazas.

Colegio San Miguel Arcángel (R. Vargas); masculino: 46 plazas.

Colegio San Pablo; masculino: 23 plazas.

Colegio San Pedro; masculino y femenino: 14 plazas.

Colegio San Rafael; masculino: 4 plazas.

Colegio San Vicente; masculino: 4 plazas.

Colegio San Vicente de Paúl; femenino: 11 plazas.

Colegio Santa Ana (F. Rubio); masculino: 15 plazas.

Colegio Santa Ana (C. Belchite); femenino: 2 plazas.

Colegio Santa Ana (P. Perales); masculino y femenino: 16 plazas.

Colegio Santa Catalina de Sena; femenino: 15 plazas.

Colegio Santa Cruz; femenino: 15 plazas.

Colegio Santa Isabel (Palencia); femenino: 1 plaza.

Colegio Santamarca; masculino y femenino: 27 plazas.

Colegio Santa María (B. Murillo); masculino y femenino: 6 plazas.

Colegio Santa María (R. Magos); femenino: 2 plazas.

Colegio Santa María (Pl. Geólogos); masculino: 10 plazas.

Colegio Santa María (María de Molina); femenino: 28 plazas.

Colegio Santa María de las Nieves; masculino: 10 plazas.

Colegio Santa María de los Rosales; masculino: 10 plazas.

Colegio Santa Olalla; masculino y femenino: 8 plazas.
Colegio Santa Teresa; masculino y femenino (A. Castro): 2 plazas.
Colegio Santa Teresa de Jesús (Casa Campo); femenino: 4 plazas.
Colegio Santa Teresa de Jesús (Goya); femenino: 42 plazas.
Colegio Santa Teresita; femenino: 2 plazas.
Colegio Santiago Mayor; masculino y femenino: 4 plazas.
Colegio Santillana; masculino y femenino: 7 plazas.
Colegio Santísima Trinidad (M. García); masculino: 2 plazas.
Colegio Santísimo Rosario; masculino y femenina: 8 plazas.
Colegio Santísimo Sacramento; masculino y femenino: 8 plazas.
Colegio Santísimo Sacramento (Belén); masculino y femenino: 12 plazas.
Colegio Santo Angel (G. Tabanera); masculino y femenino: 20 plazas.
Colegio Santo Angel (Tutor); femenino: 16 plazas.
Colegio Santo Domingo; femenino: 12 plazas.
Colegio Santo Domingo el Real; femenino: 2 plazas.
Colegio Simancas; femenino: 6 plazas.
Colegio Simancas; masculino: 10 plazas.
Colegio Sobrino; masculino y femenino: 22 plazas.
Colegio Sobrino (Marcelo Usera); femenino: 8 plazas.
Colegio Soriano; masculino y femenino: 3 plazas.
Colegio Stoa-Liceo; masculino y femenino: 4 plazas.
Colegio Topellac; masculino: 3 plazas.
Colegio Torres-Puche; femenino: 2 plazas.
Colegio Verbo Encarnado; femenino: 10 plazas.
Colegio Veritas; femenino: 20 plazas.
Colegio Veyllori; masculino y femenino: 2 plazas.
Colegio Villaamil; masculino: 4 plazas.
Colegio Vimer; masculino y femenino: 6 plazas.

Provincia

Alcalá de Henares
Colegio Sagrado Corazón; masculino y femenino: 18 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 30 plazas.
Colegio Santa Clara; masculino y femenino): 17 plazas.
Colegio Santa Madre Sacramento; femenino: 18 plazas.
Colegio Santo Tomás de Aquino; masculino: 5 plazas.

Aranjuez
Colegio Aranjuez; masculino: 7 plazas.
Colegio Cervantes; masculino: 9 plazas.
Colegio Inmaculada Concepción; femenino: 12 plazas.
Colegio Niño Jesús; masculino y femenino: 5 plazas.
Colegio Nuestra Señora de los Dolores; femenino: 5 plazas.
Colegio Purísima Concepción; femenino: 4 plazas.
Colegio San Pascual; femenino: 17 plazas.
Colegio Santiago; masculino: 4 plazas.

Fuencarral
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 29 plazas.

Getafe
Colegio Divina Pastora; femenino: 24 plazas.
Colegio Rincón; masculino: 3 plazas.
Colegio San José; femenino: 8 plazas.

Leganés
Colegio Nuestra Señora de Butarque; masculino: 5 plazas.

Pinto
Colegio San José; femenino: 6 plazas.

Pozuelo de Alarcón
Colegio San José de Cluny; femenino: 29 plazas.

San Lorenzo del Escorial
Colegio Alfonso XII; masculino: 8 plazas.
Colegio MM. Concepcionistas; femenino: 11 plazas.
Colegio Don Juan de Austria; masculino: 4 plazas.
Colegio San Lorenzo; masculino: 4 plazas.

Torrejón de Ardoz
Colegio María Inmaculada; femenino: 4 plazas.
Colegio Santa María; masculino y femenino: 7 plazas.

Torrelaguna
Colegio Fundación Montalbán; masculino: 4 plazas.
Colegio Santa Teresa; femenino: 33 plazas.

Ciudad Real (capital)
Colegio Nuestra Señora del Prado; masculino: 23 plazas.
Colegio San Francisco; masculino: 5 plazas.
Colegio San José; femenino: 48 plazas.

Provincia

Alcázar de San Juan
Colegio Santísima Trinidad; masculino: 19 plazas.

Solana
Colegio San Luis Gonzaga; femenino: 24 plazas.

Tomelloso
Colegio Santa Teresa de Jesús; femenino: 2 plazas.
Colegio Santo Tomás de Aquino; masculino: 11 plazas.

Valdepeñas
Colegio Nuestra Señora de la Consolación; masculino y femenino: 6 plazas.

Guadalajara (capital)
Colegio Nuestra Señora del Carmen; masculino y femenino: 5 plazas.
Colegio Salesiano de San José; masculino: 8 plazas.

Provincia

Atienza
Colegio San Antonio; femenino: 20 plazas.

Pastrana
Colegio San Dionisio; femenino y masculino: 11 plazas.

Segovia (capital)
Colegio Corazón de María; masculino: 12 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; masculino y femenino: 10 plazas.

Provincia

Santa María de Nieva
Colegio San José; masculino: 6 plazas.

Toledo (capital)
Colegio Divina Pastora; femenino: 14 plazas.
Colegio Inmaculada Concepción; femenino: 17 plazas.
Colegio Santa Leocadia; femenino: 10 plazas.
Colegio Santa María; masculino: 28 plazas.

Provincia

Talavera de la Reina
Colegio Cervantes; masculino: 6 plazas.

Colegio Nuestra Señora; femenino: 14 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en colegios masculinos 2.034
Plazas adjudicadas en colegios femeninos 2.828

TOTAL 4.862

ENSEÑANZA DE MAGISTERIO

Madrid

Madrid (capital)

Colegio la Inmaculada; femenino: 5 plazas.

Segovia (capital)

Colegio Sagrado Corazón; femenino: 11 plazas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

ENSEÑANZA MEDIA

Murcia (capital)

Colegio Jesús María; femenino: 48 plazas.

Colegio la Merced. HH. Maristas; masculino: 83 plazas.

Colegio Nuestra Señora de los Desamparados; femenino: 17 plazas.

Colegio Sagrado Corazón. HH. Carmelitas; femenino: 28 plazas.

Colegio San Antonio; masculino: 24 plazas.

Colegio San Buenaventura. PP. Capuchinos; masculino: 26 plazas.

Provincia

Caravaca

Colegio Cervantes; masculino y femenino: 17 plazas.

Cartagena

Colegio Hispania; masculino; 14 plazas.

Colegio la Inmaculada. PP. Franciscanos; masculino: 8 plazas.

Colegio de la Purísima Concepción; femenino: 34 plazas.

Colegio Sagrada Familia. HH. Maristas; masculino: 65 plazas.

Colegio Santa Joaquina Vedruna. HH. Carmelitas; femenino: 23 plazas.

Cieza

Colegio de la Divina Pastora; femenino: 6 plazas.

Colegio Isabel la Católica; masculino: 13 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Sagrado Corazón; femenino: 5 plazas.

Espinardo

Colegio San Juan Bautista; masculino: 11 plazas.

Jumilla

Colegio San Francisco de Asís; masculino: 5 plazas.

Totana

Colegio Santiago; femenino: 1 plaza.

Colegio Santiago; masculino: 2 plazas.

Yecla

Colegio de la Inmaculada; femenino: 5 plazas.

Colegio San Francisco; masculino: 9 plazas.

Albacete (capital)

Academia C. D. E. S.; masculino: 21 plazas.

Colegio Academia Albacetense; masculino: 13 plazas.

Colegio de la Compañía de María; femenino: 11 plazas.

Colegio de las Escuelas Pías; masculino: 40 plazas.

Colegio María Inmaculada; femenino: 22 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Rosario; femenino: 10 plazas.

Colegio Santiago Apóstol; masculino: 8 plazas.

Colegio Santo Angel; femenino: 8 plazas.

Provincia

Almansa

Colegio Esclavas de María; femenino: 4 plazas.

Hellín

Colegio Compañía de María; femenino: 12 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en colegios masculinos 354
Plazas adjudicadas en colegios femeninos 239

TOTAL 593

ENSEÑANZA PRIMARIA

Murcia (capital)

Colegio Academia Herma; masculino: 8 plazas.

Colegio Angel de la Guarda; masculino: 4 plazas.

Colegio el Buen Pastor; masculino y femenino: 20.

Colegio Jesús y María; femenino: 30 plazas.

Colegio La Merced. Hermanos Maristas; masculino: 28 plazas.

Colegio Miguel de Cervantes; masculino: 3 plazas.

Colegio Miguel de Cervantes; femenino: 4 plazas.

Colegio la Milagrosa; masculino y femenino: 28 plazas.

Colegio Nuestra Señora de los Desamparados; femenino: 14 plazas.

Colegio Nuestra Señora de la Fuensanta; masculino: 3 plazas.

Colegio Sagrado Corazón. Hermanas Carmelitas; femenino: 35 plazas.

Colegio San Buenaventura. Padres Capuchinos; masculino: 10 plazas.

Colegio San Ignacio de Loyola; masculino: 7 plazas.

Colegio San Lorenzo; masculino: 6 plazas.

Colegio San Luis Gonzaga; masculino: 4 plazas.

Colegio Santa Luisa de Marillac; femenino: 15 plazas.

Colegio Santo Angel de la Guarda; femenino: 2 plazas.

Colegio Santo Domingo de Guzmán; masculino: 4 plazas.

Provincia

Alcantarilla

Colegio la Purísima; femenino: 4 plazas.

Colegio Santo Tomás de Aquino; masculino: 4 plazas.

Aracena

Colegio Andrés Manjón; masculino: 4 plazas.

Archena

Colegio San Luis Gonzaga; masculino: 6 plazas.

Beniel

Academia Sevilla; masculino: 1 plaza.

Blanca

Colegio Fernando el Católico; masculino: 3 plazas.

Camino de Churra

Colegio Nuestra Señora de los Dolores; femenino: 1 plaza.

Caravaca

Colegio Mora García; masculino y femenino: 5 plazas.

Colegio Nuestra Señora de la Consolación; masculino y femenino: 23 plazas.

Cartagena

Colegio Academia Estudios Mercantiles; masculino: 9 plazas.

Colegio Academia Larios; masculino: 4 plazas.

Colegio Almy; masculino: 1 plaza.

Colegio la Inmaculada. Padres Franciscanos; masculino: 15 plazas.
Colegio la Purísima Concepción; femenino: 36 plazas.
Colegio Sagrada Familia. Hermanos Maristas; masculino: 43 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; masculino: 41 plazas.
Colegio San Fulgencio; masculino: 4 plazas.
Colegio Santa Joaquina de Vedruna; masculino y femenino: 55 plazas.

Ceheguín
Colegio Nuestra Señora de las Maravillas; masculino y femenino: 244 plazas.

Cieza
Colegio de la Divina Pastora; masculino y femenino: 28 plazas.
Colegio de Nuestra Señora del Pilar; masculino: 76 plazas.
Colegio San Juan Bautista; masculino: 9 plazas.
Colegio Santísima Virgen del Carmen; femenino: 26 plazas.
Colegio Virgen del Buen Suceso; masculino y femenino: 38 plazas.

El Palmar
Colegio San José de la Montaña; masculino: 6 plazas.

Espinardo
Colegio de la Consolación; femenino: 18 plazas.
Colegio San Juan Bautista; masculino: 5 plazas.

Jumilla
Colegio de Nuestra Señora de la Asunción; masculino y femenino: 7 plazas.

Lorca
Colegio Cervantes; masculino: 5 plazas.
Colegio San Francisco; femenino: 6 plazas.
Colegio San José; masculino: 2 plazas.
Colegio Santiago; masculino: 1 plaza.

Quitapellejos
Colegio Susarte; masculino: 5 plazas.

Albacete (capital)
Colegio Academia C. E. D. E. S.; masculino y femenino: 14 plazas.
Colegio Compañía de María; femenino: 13 plazas.
Colegio Escuelas Pías; masculino: 24 plazas.
Colegio María Inmaculada; masculino y femenino: 11 plazas.
Colegio del Niño Jesús; femenino: 2 plazas.
Colegio Parvulario Estela; masculino: 2 plazas.
Colegio Virgen de la Merced; masculino y femenino: 50 plazas.

Provincia

Almansa
Colegio de las Esclavas de María; femenino: 1 plaza.
Colegio Nuestra Señora de Belén; masculino: 4 plazas.
Colegio San Pascual Bailón; masculino: 1 plaza.

Hellín
Colegio Compañía de María; masculino y femenino: 33 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios masculinos	495
Plazas adjudicadas en Colegios femeninos	618
TOTAL	1.113

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

ENSEÑANZA MEDIA

Oviedo (capital)
Colegio Auseva; masculino: 52 plazas.
Colegio Dulce Nombre de Jesús; femenino: 28 plazas.
Colegio Hispania; masculino: 20 plazas.
Colegio Institución Teresiana; femenino: 22 plazas.
Colegio Loyola; masculino: 57 plazas.
Colegio San Isidro; masculino: 13 plazas.
Colegio Santa Teresa de Jesús; femenino: 31 plazas.
Colegio Santo Angel de la Guarda; femenino: 17 plazas.
Colegio Santo Domingo de Guzmán; masculino: 49 plazas.
Colegio Ursulinas de Jesús; femenino: 31 plazas.
Colegio Virgen Milagrosa; femenino: 22 plazas.

Provincia

Avilés
Colegio San Fernando; masculino: 29 plazas.
Colegio Santo Angel de la Guarda; femenino: 15 plazas.

El Entrego
Colegio Sagrada Familia; femenino: 8 plazas.

La Felguera
Colegio Beata Imelda; femenino: 16 plazas.
Colegio San Pedro; masculino: 23 páginas.

Gijón
Colegio Academia España; masculino: 6 plazas.
Colegio la Asunción; femenino: 26 plazas.
Colegio Corazón de María; masculino: 42 plazas.
Colegio La Inmaculada; masculino: 70 plazas.
Colegio Politécnico Asturiano; masculino: 7 plazas.
Colegio San Vicente Paúl; femenino: 14 plazas.
Colegio Santo Angel de la Guarda; femenino: 19 plazas.
Colegio Ursulinas de Jesús; femenino: 24 plazas.

Grado
Colegio Nazaret; femenino: 5 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; masculino: 5 plazas.

Infiesto
Colegio Santo Domingo de Guzmán; masculino: 6 plazas.

Luarca
Colegio Cervantes; masculino y femenino: 9 plazas.

Mieres
Colegio Academia Lastra; masculino y femenino: 40 plazas.
Colegio Santo Domingo de Guzmán; femenino: 12 plazas.

Pola de Siero
Colegio Alfonso X el Sabio; masculino y femenino: 9 plazas.

Pravia
Colegio San Luis; masculino: 17 plazas.

Sama de Langreo
Colegio Municipal de Langreo; masculino: 24 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Rosario; femenino: 3 plazas.

Ribadesella
Colegio Nuestra Señora del Rosario; femenino: 3 plazas.

Trubia
Colegio Santa Bárbara; masculino y femenino: 19 plazas.

Villaviciosa
Colegio San Francisco; masculino: 7 plazas.
Colegio San Rafael; femenino: 3 plazas.

León (capital)
Colegio la Asunción; femenino: 24 plazas.
Colegio Divina Pastora; femenino: 3 plazas.
Colegio Leonés; masculino: 32 plazas.
Colegio Nuestra Madre del Buen Consejo; masculino: 82 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Camino; femenino: 8 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 32 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 31 plazas.
Colegio San José. Hermanos Maristas; masculino: 78 plazas.
Colegio Santa Teresa; femenino: 66 plazas.

Provincia

La Bañeza
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 10 plazas.
Colegio la Bañeza; masculino: 7 plazas.

Cistierna
Colegio Santa Catalina de Sena; femenino: 8 plazas.

Ponferrada
Colegio Diocesano de San Ignacio; masculino: 10 plazas.
Colegio la Inmaculada; femenino: 21 plazas.

Valderas
Colegio Seminario de San Mateo; masculino: 7 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios masculinos	701
Plazas adjudicadas en Colegios femeninos	517
TOTAL	1.218

ENSEÑANZA PRIMARIA

Oviedo (capital)
Colegio Amor de Dios; masculino y femenino: 3 plazas.
Colegio Auseva; masculino: 37 plazas.
Colegio Castrillo; masculino y femenino: 5 plazas.
Colegio Dulce Nombre de Jesús; femenino: 25 plazas.
Colegio Hispania; masculino: 5 plazas.
Colegio Institución Teresiana; femenino: 17 plazas.
Colegio Llana; masculino y femenino: 6 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro; masculino y femenino: 2 plazas.
Colegio San Isidoro; masculino: 7 plazas.
Colegio Santa Teresa; masculino y femenino: 39 plazas.
Colegio Santo Angel de la Guarda; femenino: 19 plazas.
Colegio Ursulinas de Jesús; femenino: 17 plazas.
Colegio Virgen Milagrosa; masculino y femenino: 35 plazas.

Provincia

Avilés
Colegio Paula Frassinetti; femenino: 11 plazas.
Colegio Santo Angel de la Guarda; femenino: 26 plazas.

Cortina
Colegio San José; masculino y femenino: 1 plaza.

El Entrego
Colegio Sagrada Familia; femenino: 11 plazas.

La Felguera
Colegio Beata Imelda; femenino: 15 plazas.

Gijón
Colegio Academia España; masculino: 7 plazas.
Colegio la Asunción; femenino: 15 plazas.
Colegio Blanca Nieves; masculino y femenino: 8 plazas.
Colegio la Calzada; femenino: 7 plazas.
Colegio Politécnico Asturiano; masculino: 7 plazas.
Colegio San Vicente de Paúl; femenino: 38 plazas.
Colegio Santo Angel de la Guarda; femenino: 13 plazas.
Colegio Ursulinas de Jesús; femenino: 20 plazas.

Grado
Colegio Nazaret; femenino: 25 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; masculino: 5 plazas.

Infiesto
Colegio Ntra. Sra. del Carmen; femenino: 13 plazas.

Luarca
Colegio Lamuño; femenino: 1 plaza.

Lugo de Llanera
Colegio Menéndez; femenino: 2 plazas.

Llanes
Colegio María Dolorosa y San José; femenino: 7 plazas.

Mieres
Colegio Sagrado Corazón; masculino y femenino: 6 plazas.
Colegio Santo Domingo de Guzmán; femenino: 15 plazas.

Noreña
Colegio Nuestra Señora de Covadonga; masculino y femenino: 19 plazas.

Pola de Lena
Colegio Sagrada Familia; femenino: 22 plazas.

Pola de Siero
Colegio Amor de Dios; femenino: 8 plazas.

Pravia
Colegio Nuestra Señora de las Mercedes; masculino: 6 plazas.
Colegio San José; masculino: 4 plazas.
Colegio Santo Angel de la Guarda; femenino: 7 plazas.

Rebollada
Colegio Carolina Arbesu Alvarez; femenino: 1 plaza.
Colegio Encarnación Menéndez; masculino y femenino: 1 plaza.

Sama de Langreo
Colegio Nuestra Señora del Rosario; femenino: 16 plazas.

Villaviciosa
Colegio San Francisco; masculino: 8 plazas.
Colegio San Rafael; femenino: 20 plazas.

León (capital)
Colegio la Asunción; femenino: 8 plazas.
Colegio Divina Pastora; femenino: 9 plazas.
Colegio Lancia; masculino: 3 plazas.
Colegio Leonés; masculino: 9 plazas.
Colegio Nuestra Madre del Buen Consejo; masculino: 38 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 19 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Esperanza; masculino y femenino: 17 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; masculino y femenino: 6 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 40 plazas.
Colegio San Fernando; masculino: 3 plazas.
Colegio San José (HH. Maristas); masculino: 33 plazas.
Colegio San José (MM. Agustinas); femenino: 15 plazas.
Colegio Santa María de Carbajal; femenino: 17 plazas.
Colegio Santa Teresa; femenino: 39 plazas.

Provincia

La Bañeza

Colegio La Bañeza; masculino: 4 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 29 plazas.

Boñar

Colegio Santa Teresa; femenino: 11 plazas.

Cistierna

Colegio Santa Catalina de Sena; femenino: 5 plazas.

Ponferrada

Colegio Academia Berciana; masculino y femenino: 19 plazas.
Colegio Apóstol San Pedro; masculino: 4 plazas.
Colegio La Inmaculada; femenino: 36 plazas.
Colegio Virgen de la Encina; masculino: 9 plazas.

Villafranca

Colegio San José; femenino: 4 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios masculinos 275
Plazas adjudicadas en Colegios femeninos 685

Total 960

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Enseñanza Media

Salamanca (capital)

Colegio Academia Fray Luis de León; femenino: 26 plazas.
Colegio Amor de Dios; femenino: 16 plazas.
Colegio Aspirantado Maestro Avila; masculino: 30 plazas.
Colegio Ateneo Salamantino; masculino: 12 plazas.
Colegio Calasanz; masculino: 7 plazas.
Colegio Esclavas del Sagrado Corazón; femenino: 9 plazas.
Colegio Inmaculada HH. Jesús; femenino: 42 plazas.
Colegio María Auxiliadora; masculino: 99 plazas.
Colegio Maristas Champagnat; masculino: 77 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; masculino: 14 plazas.
Colegio San Juan Bosco; femenino: 21 plazas.
Colegio Santa Teresa; femenino: 28 plazas.
Colegio Santísima Trinidad; femenino: 18 plazas.
Colegio Siervas de San José; femenino: 42 plazas.

Provincia

Bejar

Colegio María Auxiliadora; femenino: 4 plazas.

Ciudad Rodrigo

Colegio Santa Teresa; femenino: 19 plazas.

Peñaranda de Bracamonte

Colegio San Miguel; masculino: 4 plazas.

Avila (capital)

Colegio Internado de Santa Teresa; femenino: 20 plazas.
Colegio Medalla Milagrosa; femenino: 8 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Asunción; masculino: 42 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Sonsoles; masculino: 12 plazas.
Colegio la Purísima Concepción; femenino: 26 plazas.
Colegio San Juan de la Cruz; masculino: 17 plazas.

Provincia

Arenas de San Pedro

Colegio Nuestra Señora del Carmen; masculino: 5 plazas.

Arévalo

Colegio Nuestra Señora de las Angustias; masculino: 4 plazas.

Barco de Avila

Colegio San Pedro; masculino: 3 plazas.
Colegio San Pedro; femenino: 2 plazas.

Piedrahita

Colegio Nuestra Señora de la Vega; masculino: 3 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Vega; femenino: 2 plazas.

Zamora (capital)

Colegio Corazón de María; masculino: 58 plazas.
Colegio Medalla Milagrosa; femenino: 18 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 25 plazas.
Colegio Siervas de San José; femenino: 12 plazas.

Provincia

Benavente

Colegio San Vicente Paúl; femenino: 13 plazas.
Colegio Virgen de la Vega; masculino: 32 plazas.

Toro

Colegio Amor de Dios; femenino: 12 plazas.

Cáceres (capital)

Colegio Corazón de Jesús; femenino: 11 plazas.
Colegio Licenciados Reunidos; masculino: 18 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Asunción; femenino: 9 plazas.
Colegio Paideuterión; masculino: 47 plazas.
Colegio Paideuterión; femenino 7 plazas.
Colegio San Antonio; masculino: 23 plazas.
Colegio Santa Cecilia; femenino: 28 plazas.

Provincia

Coria

Colegio Sagrado Corazón; femenino: 5 plazas.

Navalmoral

Colegio Inmaculada Concepción; femenino: 11 plazas.
Colegio Nuestra Señora de las Angustias; masculino: 7 plazas.

Plasencia

Colegio Inmaculada Concepción; femenino: 9 plazas.
Colegio San Calixto; masculino: 13 plazas.
Colegio Santísima Trinidad; femenino: 7 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas Colegios masculinos 527
Plazas adjudicadas Colegios femeninos... 450

Total 977

Enseñanza Primaria

Salamanca (capital)

Colegio Academia Fray Luis de León; femenino: 12 plazas.
Colegio Amor de Dios; femenino: 15 plazas.

Colegio Ave María; masculino: 3 plazas.
Colegio Calasancio; masculino: 21 plazas.
Colegio Esclavas del Sagrado Corazón; femenino: 6 plazas.
Colegio Jesús, María y José; femenino: 12 plazas.
Colegio Inmaculada HH. de Jesús; femenino: 14 plazas.
Colegio Maristas Champagnat; masculino: 37 plazas
Colegio San Francisco de Sales; masculino: 9 plazas.
Colegio San Juan Bosco; femenino: 17 plazas.
Colegio Santa Teresa; femenino: 14 plazas.
Colegio Santísima Trinidad; femenino: 7 plazas.
Colegio Siervas de San José; femenino: 21 plazas.

Provincia

Bejar

Colegio Cervantes; masculino: 2 plazas.
Colegio María Auxiliadora; femenino: 29 plazas.

Ciudad Rodrigo

Colegio Santa Teresa; femenino: 20 plazas.

Guijuelo

Colegio Amor de Dios; femenino: 4 plazas.

Ledrada

Colegio San Antonio; masculino: 2 plazas.

Avila (capital)

Colegio Nuestra Señora de la Asunción; masculino: 23 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Sonsoles; masculino: 1 plaza.
Colegio Purísima Concepción; femenino: 19 plazas.
Colegio San Juan de la Cruz; masculino: 4 plazas.
Colegio Santa Teresa; femenino: 17 plazas.
Colegio Santísimo Rosario; femenino: 9 plazas.

Zamora (capital)

Colegio Amor de Dios; femenino: 10 plazas.
Colegio Corazón de María; masculino: 18 plazas.
Colegio Medalla Milagrosa; femenino: 28 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Lourdes; femenino: 3 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 15 plazas.
Colegio Siervas de San José; femenino: 7 plazas.

Provincia

Benavente

Colegio San Vicente Paúl; femenino: 11 plazas.
Colegio Virgen de la Vega; masculino: 3 plazas.

Corrales

Colegio Medalla Milagrosa; femenino: 2 plazas.

Fuentesauco

Colegio Fundación María del Valle; femenino: 2 plazas.

Puebla de Sanabria

Colegio Nuestra Señora de las Victorias; femenino: 3 plazas.

Villalpando

Colegio la Purísima; femenino: 14 plazas.

Cáceres (capital)

Colegio la Asunción; femenino: 22 plazas.
Colegio Licenciados Reunidos; masculino: 3 plazas.
Colegio Paideuterión; masculino: 10 plazas.
Colegio Paideuterión; femenino: 5 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 11 plazas.
Colegio San Antonio; masculino: 8 plazas.
Colegio Santa Cecilia; femenino: 20 plazas.

Provincia

Arroyo de la Cruz

Colegio San Sebastian; femenino: 7 plazas.

Plasencia

Colegio Inmaculada Concepción; femenino: 24 plazas.
Colegio San Calixto; masculino: 22 plazas.
Colegio Santísima Trinidad; femenino: 20 plazas.

Trujillo

Colegio Corazón de Jesús; femenino: 6 plazas.
Colegio San José; femenino: 12 plazas.

Valencia de Alcántara

Colegio Nuestra Señora de los Remedios; femenino: 12 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios masculinos...	166
Plazas adjudicadas en Colegios femeninos	450
Total	616

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

La Coruña (capital)

Colegio de la Compañía de María; femenino: 39 plazas.
Colegio de Cristo Rey; masculino: 61 plazas.
Colegio Dequidt; masculino: 19 plazas.
Colegio Dequidt; femenino: 10 plazas.
Colegio Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 17 plazas.
Colegio Modelo de Enseñanza; femenino: 21 plazas.
Colegio del Sagrado Corazón; femenino: 11 plazas.
Colegio Salesiano; masculino: 56 plazas.

Provincia

Carballo

Colegio Leus; masculino y femenino; 10 plazas.

El Ferrol

Colegio de la Compañía de María; femenino: 19 plazas.
Colegio Cristo Rey; femenino: 24 plazas.
Colegio Dafonte; masculino: 10 plazas.
Colegio Rapariz; masculino: 13 plazas.
Colegio Tirso de Molina; masculino: 29 plazas.

Puentedeume

Colegio Luis Vives; masculino: 8 plazas.
Colegio Luis Vives; femenino: 3 plazas.

Santiago

Colegio la Enseñanza Compañía de María; femenino: 19 plazas.
Colegio La Salle; masculino: 44 plazas.
Colegio Menéndez Pelayo; masculino: 4 plazas.
Colegio Minerva; masculino: 47 plazas.
Colegio Nuestra Señora de los Remedios; femenino: 17 plazas.
Colegio San Pelayo; femenino: 47 plazas.

Lugo (capital)
Colegio Compañía de María; femenino: 13 plazas.
Colegio Maristas de la Inmaculada; masculino: 36 plazas.
Colegio Patrocinio de San José; femenino: 18 plazas.

Provincia

Monforte de Lemos
Colegio la Divina Pastora; femenino: 12 plazas.
Colegio PP. Escolapios; masculino: 29 plazas.

Ribadeo
Colegio Santo Tomás de Aquino; masculino: 3 plazas.
Colegio Santo Tomás de Aquino; femenino: 5 plazas.

Taboada
Colegio Muinelo; masculino: 2 plazas.
Colegio Muinelo; femenino: 2 plazas.

Orense (capital)
Colegio Cardenal Cisneros; masculino: 36 plazas.
Colegio Concepción Arenal; femenino: 30 plazas.
Colegio Luis Vives; masculino: 12 plazas.
Colegio María Auxiliadora; masculino: 37 plazas.
Colegio San José; femenino: 27 plazas.
Colegio Santa María; masculino: 15 plazas.
Colegio Santa Teresa; femenino: 27 plazas.

Provincia

Carballino
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 6 plazas.

Celanova
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 5 plazas.

Ginzo de Limia
Colegio Santa Marina; masculino y femenino: 3 plazas.

Pontevedra (capital)
Colegio Corazón de Jesús; masculino: 3 plazas.
Colegio Inmaculada Concepción; masculino: 22 plazas.
Colegio Nuestra Señora de los Dolores; femenino: 40 plazas.

Provincia

La Estrada
Colegio Inmaculada Concepción; masculino: 7 plazas.
Colegio Inmaculada Concepción; femenino: 7 plazas.

Marín
Colegio San Narciso; masculino: 32 plazas.

Placeres
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 21 plazas.

Vigo
Colegio Apóstol Santiago; masculino: 48 plazas.
Colegio la Enseñanza Compañía de María; femenino: 14 plazas.
Colegio Labor; masculino: 27 plazas.
Colegio María Inmaculada; femenino: 21 plazas.
Colegio Mezquita; masculino: 13 plazas.
Colegio el Pilar; masculino: 33 plazas.
Colegio San José de Cluny; femenino: 18 plazas.
Colegio Santísimo Cristo de la Victoria; femenino: 19 plazas.

Villagarcía
Colegio Sagrada Familia; femenino: 9 plazas.
Colegio San Francisco; femenino: 5 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios masculinos...	656
Plazas adjudicadas en Colegios femeninos	529
Total	1.185

ENSEÑANZA PRIMARIA

La Coruña (capital)
Colegio Compañía de María; femenino: 30 plazas.
Colegio Dequidt; masculino: 8 plazas.
Colegio Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 8 plazas.
Colegio Santo Domingo; masculino: 16 plazas.

Provincia

El Ferrol
Colegio Cristo Rey; femenino: 28 plazas.
Colegio Dafonte; femenino: 8 plazas.
Colegio Jesús Maestro; masculino: 16 plazas.

Santiago
Colegio La Salle; masculino: 20 plazas.
Colegio Martín de Herrera; femenino y masculino: 4 plazas.
Colegio Minerva; masculino: 7 plazas.
Colegio Preguntoiro; femenino: 10 plazas.
Colegio San Nicolás de Bari; femenino: 4 plazas.

Lugo (capital)
Colegio Cabanas; masculino: 4 plazas.
Colegio de la Compañía de María; femenino: 12 plazas.
Colegio Laurido; femenino: 4 plazas.

Orense (capital)
Colegio San José; femenino: 11 plazas.

Pontevedra (capital)
Academia Cervantes; masculino y femenino: 6 plazas.
Colegio Corazón de Jesús; masculino; 1 plaza.
Colegio Nuestra Señora de los Dolores; masculino y femenino: 54 plazas.

Provincia

Caldas de Reyes
Colegio la Encarnación; masculino y femenino; 23 plazas

Marín
Colegio Purísima Concepción; femenino: 27 plazas.

Vigo
Colegio de la Compañía de María; femenino: 35 plazas.
Colegio Labor; masculino: 8 plazas.
Colegio Mezquita; masculino y femenino; 11 plazas.
Colegio San José de Cluny; femenino: 31 plazas.
Colegio San José de la Guia; femenino: 2 plazas.

Villagarcía
Colegio San Francisco; femenino: 4 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios masculinos	103
Plazas adjudicadas en Colegios femeninos	289
Total	392

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

ENSEÑANZA MEDIA

Sevilla (capital)
Colegio Academia Femenina; femenino: 9 plazas.

Colegio Academia Mercantil; masculino: 3 plazas.
Colegio Beata Joaquina Vedruna; femenino: 21 plazas.
Colegio Calasancio Hispalense; masculino: 90 plazas.
Colegio Cristo Rey; femenino: 5 plazas.
Colegio Escuela Francesa; femenino: 25 plazas.
Colegio Inmaculado Corazón de María; masculino: 86 plazas.
Colegio Internado Nebrija; femenino: 33 plazas.
Colegio Liceo Escuela; masculino: 8 plazas.
Colegio María Auxiliadora; femenino: 16 plazas.
Colegio Miguel de Mañara; masculino: 25 plazas.
Colegio Nuestra Señora de los Dolores; femenino: 18 plazas.
Colegio Nuestra Señora de las Mercedes; femenino; 27 plazas.
Colegio Sagrada Familia; femenino; 23 plazas.
Colegio Sagrado Corazón (El Valle); femenino: 27 plazas.
Colegio Sagrado Corazón (EE. CC.); femenino: 42 plazas.
Colegio Sagrados Corazones; masculino: 4 plazas.
Colegio San Alberto Magno; masculino: 10 plazas.
Colegio San Antonio María Claret; masculino: 69 plazas.
Colegio San Fernando; masculino: 70 plazas.
Colegio San Francisco de Paula; masculino: 48 plazas.
Colegio San Miguel (Nervión); masculino: 4 plazas.
Colegio San Pedro; masculino 8 plazas.
Colegio Santa Ana; femenino: 6 plazas.
Colegio Santa Elena; femenino: 4 plazas.
Colegio Santo Angel; femenino: 24 plazas.
Colegio Santo Angel; masculino: 29 plazas.
Colegio Santo Tomás de Aquino; masculino: 28 plazas.

Provincia

Alcalá de Guadaira
Colegio Nuestra Señora del Aguila; masculino: 26 plazas.

Dos Hermanas
Colegio San Hermenegildo; masculino: 21 plazas.

San Juan de Aznalfarache
Colegio Sagrados Corazones; masculino: 4 plazas.
Colegio Santa Teresa de Jesús; femenino: 8 plazas.

Utrera
Colegio Nuestra Señora del Carmen masculino: 60 plazas.

Badajoz (capital)
Colegio-Academia Central Politécnica; masculino: 19 plazas
Colegio Ntra. Señora del Carmen; masculino: 46 plazas.
Colegio Sagrada Familia; femenino: 26 plazas.
Colegio Santa María Assumpta; femenino: 13 plazas.
Colegio Santo Angel de la Guarda; femenino: 33 plazas.

Provincia

Almendralejo
Colegio Nuestra Señora de la Piedad; masculino: — plazas.

Castuera
Colegio Santa María Magdalena; masculino: 2 plazas.

Don Benito
Colegio Corazón de María; masculino: 55 plazas.

Jerez de los Caballeros
Colegio Purísima Concepción; femenino: 2 plazas.
Colegio Purísima Concepción; masculino: 2 plazas.
Colegio Vasco Núñez; masculino: 2 plazas.

Llerena
Colegio Nuestra Señora de la Granada; masculino: 4 plazas.

Mérida
Colegio Santa Eulalia; femenino: 4 plazas.

Olivenza
Colegio Patronato Fomento Educación y Cultura; masculino: 1 plaza.
Colegio Hogar de Nazaret; femenino: 2 plazas.

Villafranca de los Barros
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 10 plazas.
Colegio San José; masculino: 19 plazas.

Cádiz (capital)
Colegio Jesús, María y José; femenino: 24 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen femenino: 8 plazas.
Colegio San Felipe Neri; masculino: 90 plazas.
Colegio San José; femenino: 25 plazas.

Provincia

Jeréz de la Frontera
Colegio María Auxiliadora; femenino: 7 plazas.
Colegio San Juan Bautista; masculino: 36 plazas.
Colegio Santo Angel de la Guarda; femenino: 4 plazas.

La Línea de la Concepción
Colegio Provincial Sagrado Corazón; femenino: 12 plazas.

San Fernando
Colegio Compañía de María; femenino: 9 plazas.
Colegio Liceo Sagrado Corazón; masculino: 25 plazas.
Colegio Ntra. Señora del Carmen; femenino: 8 plazas.

Córdoba (capital)
Colegio Academia Espinar; masculino: 36 plazas.
Colegio Cervantes; masculino: 48 plazas.
Colegio Calasancio; femenino: 8 plazas.
Colegio Divina Pastora; femenino: 4 plazas.
Colegio La Salle; masculino: 61 plazas.
Colegio Institución Teresiana; femenino: 27 plazas.
Colegio Sagrada Familia; femenino: 20 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 16 plazas.
Colegio San Francisco de Sales; masculino: 60 plazas.
Colegio Santa Victoria; femenino: 22 plazas.
Colegio Virgen del Carmen; masculino: 37 plazas.

Provincia

Villanueva de Córdoba
Colegio Hijas de Cristo Rey; femenino: 4 plazas.

Huelva (capital)
Colegio Colón; masculino: 29 plazas.
Colegio Escuela Francesa; masculino: 15 plazas.
Colegio Santa Teresa; femenino: 18 plazas.
Colegio Santo Angel de la Guarda; femenino: 18 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios masculinos 1180
Plazas adjudicadas en Colegios femeninos... 612

Total 1792

ENSEÑANZA PRIMARIA

Sevilla (capital)

Colegio Academia Femenina; femenino: 3 plazas.

Colegio Academia I. R. E. S.; masculino: 1 plaza.

Colegio Academia Mercantil; masculino: 4 plazas.

Colegio Academia Mercantil; femenino: 5 plazas.

Colegio Academia Nebrija; femenino: 22 plazas.

Colegio Academia Politécnica Sevillana; masculino: 18 plazas.

Colegio Academia Ruiz; masculino: 6 plazas.

Colegio Alfonso X el Sabio; masculino: 10 plazas.

Colegio Bienaventurada Virgen María; femenino: 18 plazas.

Colegio Calasancio Hispalense; masculino: 50 plazas.

Colegio Cristo Rey; femenino: 8 plazas.

Colegio Cristo Rey; femenino: 11 plazas.

Colegio Domingo Savio; masculino: 43 plazas.

Colegio Dulce Nombre; femenino: 11 plazas.

Escuela Francesa; masculino: 28 plazas.

Colegio Escuela de la Purísima; masculino: 48 plazas.

Colegio Escuela María Auxiliadora; femenino: 17 plazas.

Colegio Escuela Santísima Trinidad; masculino: 45 plazas.

Colegio Liceo Escuela; masculino: 1 plaza.

Colegio María Auxiliadora; femenino: 4 plazas.

Colegio María Auxiliadora; femenino: 4 plazas.

Colegio María Auxiliadora; femenino: 25 plazas.

Colegio María Inmaculada; femenino: 16 plazas.

Colegio Miguel de Cervantes; masculino: 4 plazas.

Colegio Miguel de Mañara; masculino: 25 plazas.

Colegio Myriam; femenino: 3 plazas.

Colegio Nuestra Señora de Andévalo; masculino: 10 plazas.

Colegio Nuestra Señora de Andévalo; femenino: 5 plazas.

Colegio Nuestra Señora de la Antigua; femenino: 7 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Buen Fin; masculino: 13 plazas.

Colegio Ntra. Señora del Carmen; femenino: 4 plazas.

Colegio Ntra. Señora del Carmen; femenino: 7 plazas.

Colegio Nuestra Señora de los Dolores; femenino: 22 plazas.

Colegio Nuestra Señora de la Esperanza; femenino: plazas.

Colegio Nuestra Señora de Fátima; masculino: 10 plazas.

Colegio Nuestra Señora de las Mercedes; femenino: 33 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Pilar; masculino: 6 plazas.

Colegio Nuestra Señora de los Reyes; masculino: 5 plazas.

Colegio Nuestra Señora de los Reyes; femenino: 6 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Rosario; femenino: 3 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Rosario; femenino: 18 plazas.

Colegio Nuestra Señora de la Salud; masculino: 1 plaza.

Colegio Parisien; femenino: 4 plazas.

Colegio Sagrada Familia; femenino: 19 plazas.

Colegio Sagrada Familia; femenino: 16 plazas.

Colegio Sagrado Corazón (esclavas); femenino: 17 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; masculino: 7 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 9 plazas.

Colegio Sagrados Corazones; masculino: 8 plazas.

Colegio Sagrados Corazones; femenino: 7 plazas.

Colegio San Alberto Magno; masculino: 8 plazas.

Colegio San Antonio María Claret; masculino: 60 plazas.

Colegio San Diego; masculino: 6 plazas.

Colegio San Fernando; masculino: 45 plazas.

Colegio San Francisco de Asís; masculino: 9 plazas.

Colegio San Francisco de Paula; masculino: 20 plazas.

Colegio San Joaquín; femenino: 15 plazas.

Colegio San José; masculino: 10 plazas.

Colegio San José; femenino: 3 plazas.

Colegio San Luis Gonzaga; masculino: 20 plazas.

Colegio San Miguel; masculino: 13 plazas.

Colegio San Pedro; masculino: 25 plazas.

Colegio San Vicente Mártir; masculino: 3 plazas.

Colegio Santa Ana; femenino: 36 plazas.

Colegio Santa Elena; femenino: 8 plazas.

Colegio Santa Inés; femenino: 12 plazas.

Colegio Santa María; masculino: 3 plazas.

Colegio Santa Paula; femenino: 1 plaza.

Colegio Santa Teresa de Jesús; femenino: 1 plaza.

Colegio Santísima Trinidad; femenino: 4 plazas.

Colegio Santo Angel; masculino: 4 plazas.

Colegio Santo Angel de la Guarda; femenino: 21 plazas.

Colegio Santo Tomás de Aquino; masculino: 18 plazas.

Provincia

Alcalá de Guadaira

Colegio Academia Mercantil; masculino: 8 plazas.

Colegio San José; femenino: 23 plazas.

Carmona

Colegio Escuela Santísimo Sacramento; masculino: 17 plazas.

Colegio Niño Jesús; femenino: 27 plazas.

Castilleja de la Cuesta

Colegio San Buenaventurada Virgen María; femenino: 6 plazas.

Cazalla de la Sierra

Colegio Nuestra Señora de los Dolores; femenino: 13 plazas.

Constantina

Colegio Nuestra Señora del Robledo; masculino: 6 plazas.

Colegio Sagrado Corazón; femenino: 12 plazas.

Coria del Río

Colegio San Tarsicio; masculino: 10 plazas.

Dos Hermanas

Colegio Santa Ana; femenino: 61 plazas.

Ecija

Colegio María Auxiliadora; femenino: 9 plazas.

Colegio Santa Teresa de Jesús; femenino: 5 plazas.

Estepa

Colegio San Antonio; masculino: 6 plazas.

Guadalcanal

Colegio Espíritu Santo; femenino: 6 plazas.

Herrera

Colegio María Auxiliadora; femenino: 9 plazas.

Lora del Río
Colegio Nuestra Señora de las Mercedes; femenino: 20 plazas.

Marchena
Colegio San Agustín; masculino: 10 plazas.
Colegio Santa Isabel; femenino: 8 plazas.

Morón de la Frontera
Colegio Misioneras Inmaculado Corazón; femenino: 15 plazas.

Osuna
Colegio Santa Angela; femenino: 6 plazas.

San Juan de Aznalfarache
Colegio Santa Elena; femenino: 5 plazas.

San Lucar la Mayor
Colegio María Auxiliadora; femenino: 8 plazas.

Umbrete
Colegio San Joaquín; femenino: 14 plazas.

Utrera
Colegio la Sagrada Familia; femenino: 11 plazas.
Colegio Santa Rosa de Lima; femenino: 13 plazas.

Viso del Alcor
Colegio Santa María del Alcor; femenino: 10 plazas.

Badajoz (capital)
Colegio Academia Central Politécnica; masculino: 12 plazas.
Colegio Hermanos Merino; masculino: 27 plazas.
Colegio Ntra. Señora del Carmen; masculino: 26 plazas.
Colegio Sagrada Familia; femenino: 29 plazas.
Colegio San Andrés; masculino: 6 plazas.
Colegio Santa María Asumpta; femenino: 13 plazas.
Colegio Santa Teresa; femenino: 9 plazas.
Colegio Santo Angel; femenino: 40 plazas.

Provincia

Alburquerque
Colegio Nuestra Señora de los Dolores; femenino: 11 plazas.

Cabeza de Buey
Colegio Santa Teresa; femenino: 4 plazas.

Don Benito
Colegio Corazón de María; masculino: 42 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Guadalupe; femenino: 4 plazas.
Colegio Santo Angel; femenino: 19 plazas.

Feria
Colegio Sagrado Corazón; masculino y femenino: 25-12 plazas.

Fuentes de Cantos
Colegio Nuestra Señora de la Hermosa; femenino: 15 plazas.

Fuentes del Maestre
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 15 plazas.

Fuentes León
Colegio Nuestra Señora de los Angeles; femenino: 9 plazas.

Guareña
Colegio Nuestra Señora de los Dolores; femenino: 8 plazas.

Jeréz de los Caballeros
Colegio de la Divina Pastora; femenino: 8 plazas.

Mérida
Colegio Nuestra Señora de Guadalupe; femenino: 23 plazas.
Colegio Santa Eulalia; femenino: 14 plazas.
Colegio Doña C. Barrantes; femenino: 11 plazas.

Llerena
Colegio Nuestra Señora de la Granada; masculino: 10 plazas.
Colegio Santo Angel; femenino: 8 plazas.

Montijo
Colegio Corazón de Jesús; masculino: 4 plazas.
Colegio Santo Tomás de Aquino; masculino: 4 plazas.

Olivenza
Colegio Hogar de Nazaret; femenino: 8 plazas.
Colegio Patronato Fomento, Educación y Cultura; masculino: 1 plaza.

Villanueva de la Serena
Colegio González de la Cruz; masculino: 4 plazas.
Colegio Santa Teresa; femenino: 11 plazas.

Zafra
Colegio Escuela del Carmen; femenino: 12 plazas.

Cádiz (capital)
Colegio Jesús, María y José; masculino y femenino: 42-21 plazas.
Colegio Ntra. Señora del Carmen; femenino: 35 plazas.
Colegio San Jerónimo; masculino y femenino: 20-10 plazas.
Colegio San José; femenino; 22 plazas.
Colegio Santo Tomás de Aquino; masculino: 3 plazas.

Provincia

Algeciras
Colegio Academia Gómez; masculino y femenino: 6-3 plazas.
Colegio Inmaculada Concepción; femenino: 24 plazas.
Colegio San Ramón; masculino: 10 plazas.

Arcos de la Frontera
Colegio Nuestra Señora de las Nieves; femenino: 10 plazas.

Chipiona
Colegio Nuestra Señora de la Regla; masculino: 5 plazas.

Jeréz de la Frontera
Colegio Compañía de María; femenino: 12 plazas.
Colegio Jesús María; femenino: 8 plazas.
Colegio María Auxiliadora; femenino: 9 plazas.
Colegio Ntra. Señora del Carmen; femenino: 11 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Rosario; femenino: 10 plazas.
Colegio San Vicente; masculino y femenino: 18-9 plazas.
Colegio Santo Angel de la Guarda; femenino: 9 plazas.

La Linea de la Concepción
Colegio Providencia Sagrado Corazón; femenino: 24 plazas.

Medina Sidonia
Colegio Nuestra Señora de la Paz; femenino: 12 plazas.

Puerto Real
Colegio Santo Angel de la Guarda; femenino: 8 plazas.

Puerto de Santa María
Colegio Divina Pastora; masculino y femenino: 11-5 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Merced; masculino: 18 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; masculino y femenino: 20-10 plazas.

San Fernando
Colegio Compañía de María; femenino: 19 plazas.
Colegio Ntra. Señora del Carmen; masculino y femenino: 37-18 plazas.

Colegio Stella Maris; masculino: 6 plazas.

Colegio Purísima Concepción; femenino: 7 plazas.

Sanlúcar de Barrameda

Colegio Compañía de María; femenino: 8 plazas.

Colegio la Milagrosa; masculino y femenino: 9-4 plazas.

Colegio San Rafael; femenino: 12 plazas.

Jerez de la Frontera

Colegio Divino Salvador; masculino y femenino: 68-34 plazas

Córdoba (capital)

Colegio Academia Espinar; masculino: 14 plazas.

Colegio Calasancio; femenino: 9 plazas.

Colegio Cervantes; masculino: 67 plazas.

Colegio Español; masculino: 10 plazas.

Colegio Cristo Rey; femenino: 2 plazas.

Colegio Divina Pastora; femenino: 16 plazas.

Colegio Institución Teresiana; femenino: 25 plazas.

Colegio La Salle; masculino: 20 plazas.

Colegio Nuestra Señora de los Angeles; femenino: 13 plazas.

Colegio Nuestra Señora de la Fuensanta; masculino y femenino: 7-3 plazas.

Colegio Sagrado Corazón; femenino: 8 plazas.

Colegio Sagrada Familia; femenino: 10 plazas.

Colegio San Eulogio; masculino: 11 plazas.

Colegio San Francisco de Sales; masculino: 130 plazas.

Colegio Santa Victoria; femenino: 39 plazas.

Colegio Santos Mártires; masculino: 8 plazas.

Colegio Virgen del Carmen; masculino: — plazas.

Provincia

Almodóvar del Río

Colegio Nuestra Señora de Gracia; masculino y femenino: 15-7 plazas.

Belalcázar

Colegio Divina Pastora; femenino: 3 plazas.

Belmez

Colegio Presentación de María; femenino: 16 plazas.

Bujalance

Colegio San Rafael; masculino: 6 plazas.

Cabra

Colegio San Juan Bosco; masculino: 10 plazas.

Colegio San José; masculino y femenino: 16-8 plazas.

El Carpio

Colegio la Piedad y San Isidro; femenino: 12 plazas.

Castro del Río

Colegio San Acisclo y Santa Victoria; femenino: 20 plazas.

Espejo

Colegio San Miguel; femenino: 10 plazas.

Fuenteovejuna

Colegio Presentación de María; femenino y masculino: 34-17 plazas.

Hinojosa del Duque

Colegio D. Felipe Largo; masculino: 3 plazas.

Lucena

Colegio Nuestra Señora de Araceli; masculino: 20 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 8 plazas.

Montilla

Colegio Nuestra Señora de la Asunción; masculino y femenino: 14 plazas.

Palma del Río

Colegio la Inmaculada Concepción; femenino: 10 plazas.

Peñarroya-Pueblonuevo

Colegio Presentación de María; masculino y femenino: 26 plazas.

Colegio San José; femenino y masculino: 11 plazas.

Pozoblanco

Colegio María Inmaculada; femenino: 14 plazas.

Puente Genil

Colegio San Antonio de Padua; masculino: 9 plazas.

Colegio Lestonnac; femenino: 8 plazas.

Villa del Río

Colegio Divina Pastora; femenino: 20 plazas.

Villafranca de Córdoba

Colegio Jesús, María y José; femenino: 4 plazas.

Villanueva de Córdoba

Colegio Cristo Rey; femenino: 5 plazas.

Huelva (capital)

Colegio Colón; masculino: 17 plazas.

Colegio Escuela Francesa; masculino y femenino: 22 plazas.

Colegio Isaac Peral; masculino: 3 plazas.

Colegio la Milagrosa; masculino y femenino: 20 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 4 plazas.

Colegio Nuestra Señora de Lourdes; masculino y femenino: 4 plazas.

Colegio San Carlos; masculino: 6 plazas.

Colegio San Casiano; masculino: 2 plazas.

Colegio San Enrique; masculino: 5 plazas.

Colegio San Juan; masculino: 2 plazas.

Colegio Santa Teresa; femenino: 10 plazas.

Colegio Santo Angel; femenino: 16 plazas.

Provincia

Aracena

Colegio Esclavas Concepcionistas; femenino: 12 plazas.

Ayamonte

Colegio Escuela Santísima Trinidad; femenino: 37 plazas.

Bollullos del Condado

Colegio Cristo Rey; femenino: 8 plazas.

Calañas

Colegio Hijas de María Auxiliadora; femenino: 12 plazas.

Gibraleón

Colegio Escuela Privada San José; masculino: 4 plazas.

Palma del Condado

Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 13 plazas.

Trigueros

Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 7 plazas.

Valverde del Camino

Colegio Hijas de María Auxiliadora; femenino: 15 plazas.

Villalba del Alcor

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; masculino y femenino: 12-6 plazas.

ENSEÑANZA LABORAL

Colegio Escuela Agrícola Salesiana de Campano (Cádiz): 3 plazas.

Colegio Granja Escuela de Agricultura de Sevilla: 55 plazas.

Colegio Escuelas Profesionales Salesianas de Sevilla: 45 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en colegios masculinos	1.498
Plazas adjudicadas en colegios femeninos	1.832
TOTAL	3.330

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

ENSEÑANZA MEDIA

Valencia (capital)

Colegio Academia Castellano; masculino: 75 plazas.

Academia Martí; masculino: 24 plazas.

Colegio Alianza Francesa; masculino: 4 plazas.

Colegio Antonio Nebrija; masculino: 3 plazas.

Colegio Domus Institución Cultural; femenino: 36 plazas.

Colegio Cervantes; masculino: 12 plazas.

Colegio Escolapias; femenino: 39 plazas.

Colegio Escuelas Pías; masculino: 61 plazas.

Colegio Escuelas Pías; masculino (Carniceros): 70 plazas.

Colegio Hispano; femenino: 7 plazas.

Colegio Hogar Estudios Femeninos; femenino: 7 plazas.

Colegio Internado Malvarrosa; masculino: 9 plazas.

Colegio Internado Santa Teresa; femenino: 20 plazas.

Colegio Jesús María; femenino: 28 plazas.

Colegio Liceo Carbonell; masculino: 5 plazas.

Colegio Liceo Lope de Vega; femenino: 15 plazas.

Colegio Nuestra Señora de Loreto; femenino: 26 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Pilar; masculino: 73 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Rosario; femenino: 31 plazas.

Colegio Oller; femenino: 5 plazas.

Colegio Oller; masculino: 3 plazas.

Colegio Pureza de María Santísima; femenino: 7 plazas.

Colegio la Purísima; femenino: 13 plazas.

Colegio Sagrada Familia; femenino: 10 plazas.

Colegio Sagrado Corazón (HH. Maristas); masculino: 83 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús (Carmelitas); femenino: 22 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús (Escolapias); femenino: 28 plazas.

Colegio San Antonio Abad (Salesianos); masculino: 46 plazas.

Colegio San José (Jesuítas); masculino: 68 plazas.

Colegio San Juan Bosco; masculino: 10 plazas.

Colegio San Vicente Ferrer (Dominicos); masculino: 51 plazas.

Colegio Santa Ana; femenino: 26 plazas.

Colegio Santa María (Marianistas); femenino: 2 plazas.

Colegio Santa Teresa de Jesús; femenino: 45 plazas.

Colegio Santísima Trinidad; femenino: 9 plazas.

Colegio Santo Tomás de Villanueva; masculino: 46 plazas.

Provincia

Alcira

Colegio Academia Júcar; masculino: 3 plazas.

Colegio la Purísima; femenino: 6 plazas.

Cargagente

Colegio María Inmaculada; femenino: 7 plazas.

Colegio San Antonio de Padua; masculino: 5 plazas.

Gandía

Colegio Cristo Rey; femenino: 14 plazas.

Colegio Escuelas Pías; masculino: 37 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 9 plazas.

Godella

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 22 plazas.

Moncada

Colegio San Jaime Apóstol; masculino: 5 plazas.

Onteniente

Colegio la Concepción; masculino: 47 plazas.

Colegio Pureza de María Santísima; femenino: 10 plazas.

Paterna

Colegio La Salle; masculino: 2 plazas.

Sueca

Colegio Centro Politécnico; masculino: 11 plazas.

Utiel

Colegio Beato Francisco Gálvez; masculino: 6 plazas.

Alicante (capital)

Colegio Escuelas Salesianas de San José; masculino: 19 plazas.

Colegio Inmaculada (Jesuítas); masculino: 78 plazas.

Colegio Jesús María; femenino: 23 plazas.

Colegio Sagrado Corazón (HH. Maristas); masculino: 41 plazas.

Colegio Santa Teresa; femenino: 29 plazas.

Provincia

Alcoy

Colegio de la Presentación; femenino: 15 plazas.

Elche

Colegio la Asunción de Nuestra Señora; masculino: 13 plazas.

Colegio la Asunción de Nuestra Señora; femenino: 7 plazas.

Colegio Santa María; femenino: 25 plazas.

Novelda

Colegio Sagrado Corazón e Inmaculada; masculino: 8 plazas.

Orihuela

Colegio Jesús María; femenino: 19 plazas.

Colegio Santo Domingo; masculino: 25 plazas.

Castellón (capital)

Colegio Akademos; masculino: 9 plazas.

Colegio Escuelas Pías; masculino: 39 plazas.

Colegio Nuestra Señora de la Consolación; femenino: 31 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 17 plazas.

Provincia

Burriana

Colegio Nuestra Señora de la Consolación; femenino: 5 plazas.

Colegio Salesiano de San Juan Bautista; masculino: 19 plazas.

Villarreal

Colegio Nuestra Señora de la Consolación; femenino: 3 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en colegios masculinos	1.010
Plazas adjudicadas en colegios femeninos	618
TOTAL	1.628

ENSEÑANZA PRIMARIA

Valencia (capital)

Colegio Academia Castellano; masculino: 10 plazas.

Colegio Academia Castellano; femenino: 7 plazas.
Colegio Academia Castilla; masculino: 7 plazas.
Colegio Academia Familiar; masculino: 1 plaza.
Colegio Academia Hermes; masculino: 2 plazas.
Colegio Academia Llácer; masculino: 2 plazas.
Colegio Academia Marbri; masculino: 3 plazas.
Colegio Academia Marbri; femenino: 3 plazas.
Colegio Academia Martí; masculino: 2 plazas.
Colegio Academia Oller: 3 plazas.
Colegio Academia Romar; masculino: 8 plazas.
Colegio Antonio Nebrija; masculino: 2 plazas.
Colegio Antonio Nebrija; femenino: 1 plaza.
Colegio Ateneo Escolar; masculino: 10 plazas.
Colegio Ateneo Escolar; femenino: 6 plazas.
Colegio Azorín; masculino: 2 plazas.
Colegio Azorín; femenino: 1 plaza.
Colegio Balmes; masculino: 5 plazas.
Colegio Balmes; femenino: 2 plazas.
Colegio Benlliure; masculino: 2 plazas.
Colegio Bay; masculino: 2 plazas.
Colegio Calderón de la Barca; masculino: 8 plazas.
Colegio Canela; masculino: 7 plazas.
Colegio Carles; masculino: 10 plazas.
Colegio Carles; femenino: 7 plazas.
Colegio Centro Estudios Carrión; masculino: 1 plaza.
Colegio Centro Estudios Carrión; femenino: 3 plazas.
Colegio Centro Instructivo Antoniano; masculino: 6 plazas.
Colegio Cisneros; masculino: 3 plazas.
Colegio Cisneros; femenino: 1 plaza.
Colegio Concha Espina; masculino; 1 plaza.
Colegio Concha Espina; femenino: 5 plazas.
Colegio MM. Escolapias; femenino; 33 plazas.
Colegio Escuelas del Calvario; femenino: 3 plazas.
Colegio Escuelas Pías (Carniceros); masculino: 37 plazas.
Colegio Escuelas Pías (Micer Masco); masculino: 31 plazas.
Colegio Esparza; masculino: 3 plazas.
Colegio Esparza; femenino: 4 plazas.
Colegio Euclides; masculino; 4 plazas.
Colegio Experimental Pedagógico; masculino: 1 plaza.
Colegio Experimental Pedagógico; femenino: 5 plazas.
Colegio Francés; masculino: 7 plazas.
Colegio Francés; femenino: 11 plazas.
Colegio Grupo Escolar Vázquez; masculino: 9 plazas.
Colegio Grupo Escolar Vázquez; femenino: 4 plazas.
Colegio Hispania; masculino: 7 plazas.
Colegio Hispania; femenino: 3 plazas.
Colegio Hispano; masculino: 5 plazas.
Colegio Hispano Americano; masculino: 1 plaza.
Colegio Hogar Estudios Femeninos; femenino: 2 plazas.
Colegio Inmaculada; femenino: 12 plazas.
Colegio Inmaculado Corazón de María; femenino: 9 plazas.
Colegio Institución Domus; masculino: 2 plazas.
Colegio Institución Domus; femenino: 13 plazas.
Colegio Institución López; femenino: 10 plazas.
Colegio Internado Malvarrosa; masculino: 6 plazas.
Colegio Internado Santa Teresa; femenino: 10 plazas.
Colegio Isabel la Católica; femenino: 10 plazas.
Colegio Jesús, José y María; femenino: 12 plazas.
Colegio Jesús María; femenino: 26 plazas.
Colegio Levante; masculino: 1 plaza.
Colegio Levante; femenino: 2 plazas.
Colegio Liceo Carbonell; masculino: 5 plazas.
Colegio Liceo Carbonell; femenino: 3 plazas.
Colegio Liceo Fabra; masculino: 3 plazas.
Colegio Liceo Fabra; femenino: 2 plazas.
Colegio Liceo Hispano; masculino: 7 plazas.
Colegio Liceo Hispano; femenino: 5 plazas.
Colegio Liceo Marbri; masculino: 3 plazas.
Colegio Liceo Marbri; femenino: 5 plazas.
Colegio Liceo Molla; masculino: 3 plazas.
Colegio Liceo Sorolla; masculino: 7 plazas.
Colegio María Auxiliadora; femenino: 33 plazas.
Colegio María Inmaculada; femenino; 6 plazas.
Colegio Menéndez Pelayo; masculino: 4 plazas.
Colegio Menéndez Pelayo; masculino: 6 plazas.
Colegio Miguel de Cervantes; masculino: 6 plazas.
Colegio Montesori; masculino: 5 plazas.
Colegio Niño Jesús; masculino: 5 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Campanar; femenino: 5 plazas.
Colegio Nuestra Señora de los Desamparados; masculino: 6 plazas.
Colegio Nuestra Señora de los Desamparados; femenino: 23 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Gracia; masculino: 3 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Gracia; femenino: 5 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Loreto; femenino: 24 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro; femenino: 3 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; masculino: 33 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; masculino: 3 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; femenino: 10 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Rosario; femenino: 32 plazas.
Colegio Ortega; masculino: 8 plazas.
Colegio Pelayo; masculino: 1 plaza.
Colegio de la Pureza; femenino: 8 plazas.
Colegio de la Pureza de María Santísima; femenino: 2 plazas.
Colegio de la Pureza de María Santísima (M. Ares); femenino: 18 plazas.
Colegio la Purísima; masculino: 3 plazas.
Colegio la Purísima; femenino: 8 plazas.
Colegio la Purísima (Arz. Mayoral); femenino: 20 plazas.
Colegio la Purísima Concepción; femenino: 5 plazas.
Colegio Sagrada Familia; masculino: 1 plaza.
Colegio Sagrada Familia; femenino: 15 plazas.
Colegio Sagrada Familia (Loreto); femenino: 6 plazas.
Colegio Sagrado Corazón (Carmelitas); femenino: 18 plazas.
Colegio Sagrado Corazón (HH. Maristas); masculino: 24 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús (Esclavas); femenino: 20 plazas.

Colegio Salamanca; masculino: 4 plazas.
Colegio San Fernando; masculino: 9 plazas.
Colegio San Fermín; masculino: 3 plazas.
Colegio San José; masculino: 6 plazas.
Colegio San José (Jesuítas); masculino: 21 plazas.
Colegio San José (Progreso); femenino: 3 plazas.
Colegio San José y Santa Teresa; femenino: 14 plazas.
Colegio San Juan Bautista; femenino: 8 plazas.
Colegio San Juan Bosco; masculino: 13 plazas.
Colegio San Luis; masculino: 1 plaza.
Colegio San Luis Gonzaga; masculino: 7 plazas.
Colegio San Luis Gonzaga; femenino: 6 plazas.
Colegio San Vicente Ferrer (Dominicos); masculino: 17 plazas.
Colegio Santa Ana; masculino: 3 plazas.
Colegio Santa Ana (Escalante); femenino: 4 plazas.
Colegio Santa Ana (Parque); femenino: 24 plazas.
Colegio Santa María (Marianistas); masculino: 1 plaza.
Colegio Santa María (Marianistas); femenino: 10 plazas.
Colegio Santa Teresa; masculino: 6 plazas.
Colegio Santa Teresa; femenino: 8 plazas.
Colegio Compañía Santa Teresa de Jesús; femenino: 48 plazas.
Colegio Santísima Trinidad; femenino: 8 plazas.
Colegio Santo Tomás de Villanueva; masculino: 35 plazas.
Colegio Sornosa; masculino: 7 plazas.
Colegio Sornosa; femenino: 1 plaza.
Colegio Trafalgar; masculino: 5 plazas.
Colegio Trafalgar; femenino: 5 plazas.
Colegio Triunfo; masculino: 1 plaza.
Colegio Triunfo; femenino: 3 plazas.
Colegio Universo; masculino: 2 plazas.
Colegio Universo; femenino: 2 plazas.
Colegio Urmi; masculino: 8 plazas.
Colegio Urmi; femenino: 3 plazas.
Colegio Vértice; femenino: 2 plazas.
Colegio Vila; femenino: 2 plazas.
Colegio Vives; masculino: 2 plazas.
Colegio Vives; femenino: 1 plaza.

Provincia

Albalat de la Ribera
Colegio Sagrado Corazón; masculino y femenino: 16 plazas.

Alcira
Colegio Purísima Concepción; masculino y femenino: 16 plazas.
Colegio Santos Bernardo y María Gracia; femenino: 8 plazas.

Alcudia
Colegio Nuestra Señora de Oreto; femenino: 7 plazas.

Alfafar
Colegio María Inmaculada; femenino: 7 plazas.

Alfara del Patriarca
Colegio Lepanto; masculino: 4 plazas.
Colegio Inmaculada Concepción; femenino: 8 plazas.

Algemesí
Colegio Escuelas Pías; masculino: 16 plazas.
Colegio Santa Ana; femenino: 38 plazas.

Alginet
Colegio Sagrado Corazón; masculino y femenino: 11 plazas.
Colegio Salvador; masculino: 4 plazas.

Alquería de la Condesa
Colegio de la Purísima; femenino: 8 plazas.

Ayora
Colegio Nuestra Señora de la Asunción; masculino y femenino: 5 plazas.

Barcheta
Colegio C. I. C.; masculino: 4 plazas.

Benaguacil
Colegio Juan J. Benedicto; masculino y femenino: 6 plazas.
Colegio Sagrada Familia; masculino y femenino: 8 plazas.

Benetuser
Colegio Hispania; masculino: 3 plazas.

Benicalap
Colegio Academia Marjo; femenino: 6 plazas.
Colegio Institución Luz; masculino: 5 plazas.
Colegio Niño Jesús; masculino: 1 plaza.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 9 plazas.

Benifayó
Colegio Almi; masculino: 2 plazas.
Colegio Cristo Rey; masculino y femenino: 16 plazas.

Benimamet
Colegio Valencia; masculino y femenino: 7 plazas.

Benipeixcar
Colegio Cervantes; masculino: 5 plazas.

Bocairente
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; masculino: 3 plazas.

Burjasot
Colegio Centro de Estudios; masculino: 9 plazas.
Colegio Hogar Cultural; masculino: 4 plazas.
Colegio Inmaculada; femenino: 3 plazas.
Colegio Lope de Vega; masculino y femenino: 15 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Cabeza; femenino: 4 plazas.
Colegio Salvador; masculino: 3 plazas.
Colegio San José; femenino: 5 plazas.

Canals
Colegio Politécnico; masculino: 4 plazas.
Colegio Purísima; femenino: 5 plazas.

Carcagente
Colegio Ave María; masculino: 12 plazas.
Colegio María Inmaculada; femenino: 33 plazas.
Colegio San Antonio de Padua; masculino: 16 plazas.

Carlet
Colegio María Carbonell; femenino: 3 plazas.
Colegio San José; femenino: 8 plazas.
Colegio Santo Domingo; masculino: 4 plazas.

Castellar
Colegio Nuestra Señora del Rosario; femenino: 4 plazas.

Castellón de Rugat
Colegio Nuestra Señora del Carmen; masculino y femenino: 6 plazas.

Catarroja
Colegio Español; masculino: 2 plazas.
Colegio Nuestra Señora de los Desamparados; femenino: 8 plazas.
Colegio Tirso de Molina; femenino: 3 plazas.

Cuart de Poblet
Colegio Liceo Coll; masculino: 5 plazas.
Colegio San Enrique; femenino: 10 plazas.

Cullera
Colegio Concepción; femenino: 8 plazas.
Colegio Miguel de Cervantes; masculino: 3 plazas.
Colegio la Milagrosa; femenino: 4 plazas.

Chella
Colegio Inmaculada Concepción; femenino: 6 plazas.

Cheste
Colegio San José de la Montaña; femenino: 8 plazas.

Chirivella
Colegio Colón; masculino: 3 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; femenino: 3 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Salud; femenino: 9 plazas.

Enguera
Colegio San Miguel; masculino y femenino: 2 plazas.

Fuente Cencarróz
Colegio Pureza María Santísima; masculino y femenino: 20 plazas.

Fuente la Higuera
Colegio Obreras de la Cruz; femenino: 2 plazas.

Gandia
Colegio Abad Sola; masculino y femenino: 14 plazas.
Colegio Comercial; masculino y femenino: 4 plazas.
Colegio Congregación Mariana; masculino: 16 plazas.
Colegio Cristo Rey; masculino y femenino: 22 plazas.
Colegio Escuelas Pías; masculino: 26 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 28 plazas.

Godella
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 3 plazas.
Colegio Santo Tomás; masculino: 4 plazas.

Guadasuar
Colegio Academia Hesperia; masculino: 4 plazas.
Colegio San José; femenino: 12 plazas.

Játiva
Colegio Escuela Católica; masculino: 2 plazas.
Colegio Corazón de María; masculino: 24 plazas.
Colegio Cortés; masculino: 3 plazas.
Colegio Inmaculada; femenino: 14 plazas.
Colegio Lope de Vega; masculino: 3 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Aseo; femenino: 12 plazas.

Liria
Colegio Santa Ana; femenino: 15 plazas.

Llanera de Ranes
Colegio María Inmaculada; femenino: 1 plaza.

Llombay
Colegio San Fernando; masculino: 3 plazas.

Manises
Colegio Vives; masculino y femenino: 6 plazas.

Masamagrell
Colegio Sagrada Familia; masculino y femenino: 15 plazas.

Masanasa
Colegio San José y San Andrés; femenino: 16 plazas.

Meliana
Colegio Alcar; masculino: 4 plazas.
Colegio Colón; masculino: 7 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; masculino y femenino: 16 plazas.

Mislata
Colegio Escuela de la Cruz; femenino: 4 plazas.
Colegio Miguel de Cervantes; femenino: 9 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 20 plazas.
Colegio Santa Fe; masculino y femenino: 7 plazas.

Mogente
Colegio San Juan Bautista; femenino: 4 plazas.

Moncada
Colegio la Purísima; femenino: 16 plazas.

Montaverner
Colegio Sagrada Familia; femenino: 6 plazas.

Museros
Colegio Virgen de los Dolores; femenino: 34 plazas.

Náquera
Colegio San Isidro Labrador; masculino: 1 plaza.

Nazaret
Colegio Lope de Vega; masculino: 6 plazas.

Oliva
Colegio Almi; masculino: 5 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Rebollet; femenino: 32 plazas.
Colegio San Antonio; masculino: 3 plazas.
Colegio San José de la Montaña; masculino y femenino: 6 plazas.

Olleria
Colegio Sagrada Familia; femenino: 7 plazas.

Onteniente
Colegio Juventud Obrera; masculino: 2 plazas.
Colegio Liceo Scoto; masculino y femenino: 5 plazas.
Colegio la Milagrosa; femenino: 24 plazas.
Colegio Pureza de María Santísima; femenino: 12 plazas.

Paiporta
Colegio Centro de Cultura; masculino: 3 plazas.
Colegio Inmaculada; femenino: 15 plazas.

Paterna
Colegio Cumbre; masculino: 3 plazas.
Colegio Hispano Liceo; masculino y femenino: 14 plazas.
Colegio Minerva; masculino: 8 plazas.
Colegio La Salle; masculino: 12 plazas.
Colegio Santa Teresita; masculino: 1 plaza.
Colegio Vives; femenino: 3 plazas.

Picaña
Colegio Nuestra Señora de Montserrat; femenino: 4 plazas.

Picasent
Colegio Virgen del Remedio; femenino: 6 plazas.

Potries
Colegio San Fernando y San Blas; masculino y femenino: 7 plazas

Puebla del Duc
Colegio San José; femenino: 3 plazas.

Puebla de Vallbona
Colegio San José; masculino y femenino: 5 plazas.

Puebla Larga
Colegio Santa Ana; femenino: 11 plazas.

Requena

Colegio Nuestra Señora del Carmen; masculino y femenino: 8 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; masculino y femenino: 11 plazas.

Ribarroja

Colegio Sagrada Familia; masculino y femenino: 4 plazas.

Colegio Espronceda; masculino: 3 plazas.

Sagunto

Colegio San Vicente Ferrer; femenino: 17 plazas.

Colegio José Lerma; masculino: 1 plaza.

Silla

Colegio Hispano; masculino: 5 plazas.

Colegio Inmaculada; masculino y femenino: 7 plazas.

Colegio Sagrada Familia; femenino: 20 plazas.

Sollana

Colegio Santa Teresa; masculino y femenino: 8 plazas.

Sueca

Colegio Cooperativa del Campo; masculino: 15 plazas.

Colegio Luis Vives; masculino: 1 plaza.

Colegio María Auxiliadora; masculino: 25 plazas.

Sumacárcel

Colegio Nuestra Señora del Pilar; femenino: 2 plazas.

Tabernes Valldigna

Colegio Inmaculada; femenino: 2 plazas.

Colegio Luis Vives; masculino: 3 plazas.

Colegio San José; masculino y femenio: 11 plazas.

Torrente

Colegio María Auxiliadora; femenino: 21 plazas.

Colegio Purísima; femenino: 20 plazas.

Colegio San José; masculino; 4 plazas.

Colegio San José y Santa Ana; femenino: 5 plazas.

Colegio Santo Tomás de Aquino; masculino: 6 plazas.

Turis

Colegio Nuestra Señora de los Dolores; femenino: 6 plazas.

Utiel

Colegio Beato Francisco Gálvez; masculino: 7 plazas.

Colegio Roger; masculino: 4 plazas.

Colegio Santa Ana; masculino y femenino: 24 plazas.

Vallada

Colegio Santísima Trinidad; femenino: 3 plazas.

Villalonga

Colegio Santa Ana; femenino: 14 plazas.

Villamarchante

Colegio San Francisco y Santo Domingo; femenino: 3 plazas.

Villanueva de Castellón

Colegio Inmaculada; femenino: 2 plazas.

Colegio Sanchís; masculino: 3 plazas.

Colegio Santo Domingo; masculino y femenino: 16 plazas.

Villar del Arzobispo

Colegio la Purísima; masculino y femenino: 10 plazas.

Vinalesa

Colegio Santa Joaquina de Vedruna; femenino: 16 plazas.

Alicante (capital)

Colegio Academia Iber; masculino: 6 plazas.

Colegio Academia San Juan Bautista; masculino: 3 plazas.

Colegio Calasancio; femenino: 6 plazas.

Colegio Campoamor; masculino: 11 plazas.

Colegio Escuela Superior; masculino: 5 plazas.

Colegio F. Antón; masculino: 4 plazas.

Colegio Inmaculada; masculino: 22 plazas.

Colegio Jesús María; femenino: 10 plazas.

Colegio La Salle; masculino: 5 plazas.

Colegio Luis Vives; masculino: 6 plazas.

Colegio María Auxiliadora; femenino: 27 plazas.

Colegio Niño Jesús; masculino y femenino: 3 plazas.

Colegio Nuestra Señora de los Angeles; masculino: 4 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 41 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 7 plazas.

Colegio Nuestra Señora de la Estrella; femenino: 3 plazas.

Colegio Nuestra Señora de la Paz; femenino: 3 plazas.

Colegio Nuestra Señora de los Remedios; masculino y femenino: 18 plazas.

Colegio Núñez; masculino: 8 plazas.

Colegio Sagrada Familia; femenino: 6 plazas.

Colegio Sagrado Corazón; masculino: 22 plazas.

Colegio Salesiano de San José; masculino: 8 plazas.

Colegio San José Hijas Caridad); femenino: 15 plazas.

Colegio San Juan Bautista; masculino: 4 plazas.

Colegio San Juan Bosco; masculino: 3 plazas.

Colegio San Luis Gonzaga; masculino: 3 plazas.

Colegio San Rafael; masculino: 5 plazas.

Colegio Santa Teresa; femenino: 25 plazas.

Colegio Unidad Escolar Reyes Católicos; femenino: 2 plazas.

Provincia

Alcoy

Colegio Academia Hispania; femenino: 3 plazas.

Colegio Academia Taquimecanografía; masculino: 1 plaza.

Colegio la Inmaculada; femenino: 3 plazas.

Colegio Nuestra Señora de la Paz; femenino: 1 plaza.

Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro; masculino: 3 plazas.

Colegio San Vicente Ferrer; femenino: 15 plazas.

Almoradí

Colegio la Inmaculada; femenino: 2 plazas.

Bañeres

Colegio Fundación Ribera; masculino y femenino: 10 plazas.

Benejuzar

Colegio Academia Esteve; masculino: 5 plazas.

Benidorm

Colegio Nuestra Señora de los Dolores; masculino y femenino: 11 plazas.

Biar

Colegio la Virgen de Gracia; femenino: 3 plazas.

Bigastro

Colegio Nuestra Señora de Belén; femenino: 8 plazas.

Callosa de Segura

Colegio la Purísima; femenino: 16 plazas.

Cocentaina
Colegio Santísima Trinidad; femenino: 5 plazas.

Crevillente
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 9 plazas

Denia
Colegio Cardona; femenino: 7 plazas.
Colegio Nobel; masculino: 3 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 7 plazas.
Colegio San Juan Bautista; masculino: 4 plazas.

Elche
Colegio del Carmen; masculino y femenino: 4 plazas.
Colegio Perpetuo Socorro; femenino: 2 plazas.
Colegio Ripollés; masculino: 8 plazas.
Colegio Santa María; femenino: 30 plazas.
Colegio la Virgen del Carmen; femenino: 32 plazas.

Elda
Colegio Academia Cuenca; masculino: 1 plaza.
Colegio Cervantes; masculino.
Colegio Luis Vives; masculino y femenino: 10 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 18 plazas.
Colegio Vera; masculino: 3 plazas.

Guadamar
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 6 plazas.

Hondoon de las Nieves
Colegio Nuestra Señora de las Nieves; femenino: 4 plazas.

Ibi
Colegio de los Angeles; femenino: 1 plaza.

Javea
Colegio María Inmaculada; femenino: 4 plazas.

Monóvar
Colegio Divina Pastora; femenino: 6 plazas.

Novelda
Colegio Inmaculada Concepción; femenino: 5 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; masculino: 4 plazas.

Ondara
Colegio Nuestra Señora de la Soledad; femenino: 8 plazas.
Colegio Santa Ana; masculino: 2 plazas.

Orihuela
Colegio Apóstol Santiago; masculino: 6 plazas.
Colegio Jesús María; femenino: 8 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 17 plazas.

Santa Pola
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 13 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Orito; femenino: 7 plazas.
Colegio San José; masculino: 3 plazas.

San Vicente
Colegio San Vicente Ferrer; masculino: 3 plazas.

Sax
Colegio Nuestra Señora del Carmen; masculino y femenino: 10 plazas.

Torrevieja
Colegio La Purísima; masculino y femenino: 8 plazas.

Villajoyosa
Colegio Sagrado Corazón; masculino: 4 plazas.

Villena
Colegio La Encarnación; femenino: 10 plazas.

Castellón (capital)
Colegio Akademos; masculino: 2 plazas.
Colegio Consolación; femenino: 32 plazas.
Colegio Escuelas Pías; masculino: 19 plazas.
Colegio Ferrer; femenino: 4 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 3 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; femenino: 4 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 26 plazas.
Colegio San Vicente Ferrer; femenino: 4 plazas.
Colegio Virgen de Lidón; masculino: 5 plazas.

Provincia

Alcalá de Chivert
Colegio San Pedro de Alcántara; masculino y femenino; 6 plazas.

Almazora
Colegio La Consolación; femenino: 17 plazas.

Benasal
Colegio La Consolación; femenino: 7 plazas.

Benicarló
Colegio La Consolación; femenino: 10 plazas.
Colegio San Luis Gonzaga; masculino: 9 plazas.

Burriana
Colegio La Consolación; femenino: 29 plazas.
Colegio Niño Jesús de Praga; masculino: 8 plazas.

Calig
Colegio Madres Trinitarias; masculino y femenino: 3 plazas.

Morella
Colegio La Consolación; femenino: 8 plazas.

Nules
Colegio La Consolación; masculino: 16 plazas.

Onda
Colegio La Consolación; femenino: 16 plazas.

San Mateo
Colegio La Consolación; masculino y femenino: 6 plazas.

Segorbe
Colegio La Milagrosa; femenino: 12 plazas.

Vall de Uxó
Colegio La Divina Providencia; femenino: 16 plazas.

Villafranca del Cid
Colegio La Consolación; femenino: 10 plazas.

Villarreal
Colegio La Consolación; femenino: 18 plazas.
Colegio Padres Franciscanos; masculino: 6 plazas.
Colegio Sagrada Familia; femenino: 18 plazas.

Vinaroz
Colegio Cervantes; masculino: 2 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 13 plazas.
Colegio Vives; masculino: 2 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios masculinos	1.188
Plazas adjudicadas en Colegios femeninos	2.303
TOTAL	3.491

ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Plazas adjudicadas

Colegio Jesús-María, de Orihuela; femenino: 5 plazas.

Colegio Mater Desertorum, de Valencia; femenino: 3 plazas.

Colegio Nuestra Señora de Loreto, de Valencia; femenino: 1 plaza.

Colegio P. Enrique de Ossó, de Valencia; femenino: 6 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús, de Valencia; femenino: 1 plaza.

Colegio Santa Ana, de Valencia; femenino: 11 plazas.

Colegio Santa Joaquina de Vedruna, de Valencia; femenino: 3 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios femeninos 30

ENSEÑANZAS COMERCIALES

Valencia (capital)

Colegio Almi; masculino y femenino: 7 plazas.

Colegio Baldó; masculino y femenino: 3 plazas

Colegio Blay; masculino y femenino: 6 plazas.

Colegio Calderón de la Barca; masculino: 1 plaza.

Colegio Cots; masculino y femenino: 13 plazas.

Colegio Delta; femenino: 4 plazas.

Colegio Hispalense; masculino: 6 plazas.

Colegio Martí; masculino: 4 plazas.

Colegio Ramón Mateu; masculino y femenino: 4 plazas.

Colegio Rubio; femenino: 3 plazas.

Colegio Triunfo; masculino: 7 plazas.

Alicante (capital)

Colegio Cots; masculino y femenino: 12 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios masculinos 52

Plazas adjudicadas en Colegios femeninos 18

TOTAL 70

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

ENSEÑANZA MEDIA

Valladolid (capital)

Colegio Castilla; masculino: 3 plazas.

Colegio Compañía de María; femenino: 34 plazas.

Colegio España (Filipenses); femenino: 24 plazas.

Colegio La Inmaculada. Hermanos Maristas; masculino: 63 plazas.

Colegio Jesús María. Carmelitas; femenino: 16 plazas.

Colegio Nuestra Señora de Lourdes; masculino: 97 plazas.

Colegio Nuestra Señora de la O. Carmelitas; femenino: 6 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro; femenino: 7 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Rosario. Dominicas; femenino: 23 plazas.

Colegio Sagrada Familia. Jesuitinas; femenino; 26 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 16 plazas.

Colegio El Salvador; masculino: 42 plazas.

Colegio San Luis; masculino: 26 plazas.

Colegio San José. Padres Jesuítas; masculino: 90 plazas.

Colegio San Juan Bautista de La Salle; masculino: 62 plazas.

Colegio Santa Teresa de Jesús; femenino: 10 plazas.

Provincia

Mayorga de Campos

Colegio Santo Toribio; masculino: 1 plaza.

Medina del Campo

Colegio Cervantes; masculino: 10 plazas.

Colegio Isabel La Católica; masculino: 12 plazas.

Colegio San José; femenino: 10 plazas.

Medina de Rioseco

Colegio San Buenaventura; masculino: 18 plazas.

Peñafiel

Colegio La Unión; masculino: 1 plaza.

Tordesillas

Colegio Nuestra Señora de la Guía; masculino: 2 plazas.

ALAVA

Vitoria (capital)

Colegio Niño Jesús. Carmelitas; femenino: 3 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Pilar. Ursulinas; femenino: 32 plazas.

Colegio Sagrado Corazón; femenino: 24 plazas.

Colegio Sagrado Corazón. Corazonistas; masculino: 48 plazas.

Colegio San José; masculino: 50 plazas.

Colegio Santa María; masculino: 60 plazas.

Colegio Vera Cruz. Misioneras Berri; femenino: 13 plazas.

Provincia

Murguía

Colegio Purísima Concepción; femenino: 3 plazas.

Burgos (capital)

Colegio Akademos; masculino: 4 plazas.

Colegio Jesús María; femenino: 26 plazas.

Colegio La Salle; masculino: 69 plazas.

Colegio Liceo Castilla. Hermanos Maristas; masculino: 89 plazas.

Colegio Liceo Nuestra Señora del Carmen; femenino: 7 plazas.

Colegio Madres Concepcionistas; femenino: 21 plazas.

Colegio Magisterio Santos; femenino: 53 plazas.

Colegio Nuestra Señora de la Merced y San Luis Gonzaga; masculino: 8 plazas.

Colegio Visitación de Nuestra Señora; femenino: 33 plazas.

Provincia

Briviesca

Colegio Juan de Ayolas; masculino: 2 plazas.

Medina de Pomar

Colegio Liceo Nuestra Señora del Rosario; femenino: 2 plazas.

Miranda de Ebro

Colegio Sagrados Corazones; masculino: 44 plazas.

Quintanar de la Sierra

Colegio Juventus; masculino: 2 plazas.

Santibañez de Zarzaguda

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 6 plazas.

Villadiego

Colegio Liceo Padre Flórez; masculino: 1 plaza.

Villarcayo

Colegio Liceo Santa Marina; masculino: 3 plazas.

Villasana de Mena

Colegio San José; femenino: 4 plazas.

GUIPUZCOA

San Sebastián (capital)

Colegio Academia Santa Teresa; femenino: 23 plazas.

Colegio La Asunción; femenino: 20 plazas.
Colegio Belén; femenino: 6 plazas.
Colegio Católico Santa María. Marianistas; masculino: 75 plazas.
Colegio Compañía de María; femenino: 21 plazas.
Colegio Compañía Santa Teresa de Jesús; femenino: 9 plazas.
Colegio La Salle. Hermanos de las Escuelas Cristianas; masculino: 50 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Aránzazu. H. de Jesús; femenino: 14 plazas.
Colegio Presentación de María; femenino: 9 plazas.
Colegio Pureza de María Santísima; femenino: 4 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; masculino: 37 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 23 plazas.

Provincia

Eibar
Colegio Sagrado Corazón; masculino: 12 plazas.

Fuenterrabía
Colegio Santo Niño Jesús; femenino: 7 plazas.

Irún
Colegio Centro de Estudios La Salle; masculino: 40 plazas.
Colegio El Pilar. Compañía de María; femenino: 16 plazas.

Pasajes-Alza
Colegio La Anunciata. Reverendas Dominicas; femenino: 3 plazas.

Tolosa
Colegio Escuelas Pías; masculino: 21 plazas.
Colegio Inmaculada Concepción; femenino: 5 plazas.
Colegio San José. Hijas de Jesús; femenino: 13 plazas.

Villabona
Colegio Academia Sagrado Corazón; masculino: 4 plazas.

Zarauz
Colegio María Inmaculada; femenino: 4 plazas.

Palencia (capital)
Colegio Blanca de Castilla; femenino: 40 plazas.
Colegio Castilla. Hermanos Maristas; masculino: 29 plazas.
Colegio La Salle; masculino: 37 plazas.
Colegio Santo Angel de la Guarda; femenino: 44 plazas.

Provincia

Aguilar de Campoó
Colegio de Nuestra Señora de la Compasión; femenino: 7 plazas.

Santander (capital)
Colegio Academia Internado Femenino: 58 plazas.
Colegio Compañía de María; femenino: 16 plazas.
Colegio Divina Pastora; femenino: 10 plazas.
Colegio Escuelas Pías de San José. Padres Escolapios; masculino: 52 plazas.
Colegio La Salle; masculino: 54 plazas.
Colegio María Auxiliadora. Padres Salesianos; masculino: 34 plazas.
Colegio Mercedes; femenino: 29 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 17 plazas.
Colegio Sagrados Corazones; femenino: 18 plazas.
Colegio San Agustín; masculino: 17 plazas.
Colegio San José. Hermanas de la Caridad; femenino: 18 plazas.

Provincia

Reinosa
Colegio Nuestra Señora de Montes-Claros; femenino: 7 plazas.
Colegio San Sebastián; masculino: 15 plazas.

Torrelavega
Colegio Sagrados Corazones; femenino: 8 plazas.

Villacarriedo
Colegio Padres Escolapios; masculino: 13 plazas.

VIZCAYA

Bilbao (capital)
Colegio Calasancio. Escuelas Pías; masculino: 74 plazas.
Colegio Corazón de María; masculino: 18 plazas.
Colegio Esclavas Sagrado Corazón; femenino: 15 plazas.
Colegio Femenino: 38 plazas.
Colegio La Inmaculada; femenino: 18 plazas.
Colegio La Salle, de Nuestra Señora del Rosario; masculino: 14 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Begoña. Padres Jesuítas; masculino: 102 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen. Carmelitas; femenino: 18 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Merced; femenino: 6 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; femenino: 32 plazas.
Colegio La Pureza de María Santísima; femenino: 11 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 20 plazas.
Colegio El Salvador. Hermanos Maristas; masculino: 72 plazas.
Colegio Santa Teresa de Jesús. Carmelitas; femenino: 19 plazas.
Colegio Santiago Apóstol; masculino: 104 plazas.
Colegio Vera-Cruz; femenino: 41 plazas.

Provincia

Algorta
Colegio Enseñanza; masculino: 6 plazas.
Colegio José María Martínez de las Ribas; masculino: 9 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 10 plazas.

Baracaldo
Colegio San Vicente de Paul; masculino: 35 plazas.

Burceña
Colegio Nuestra Señora del Rosario; femenino: 6 plazas.

Desierto-Erandio
Colegio de Nuestra Señora de la Compasión; femenino: 7 plazas.

Durango
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 5 plazas.
Colegio San Antonio; femenino: 6 plazas.
Colegio San José. Padres Jesuítas; masculino: 22 plazas.

Güeños
Colegio La Purísima; femenino: 4 plazas.

Guernica
Colegio San Fidel; femenino; 10 plazas.

Las Arenas
Colegio Bienaventurada Virgen María; femenino: 10 plazas.
Colegio Esclavas del Sagrado Corazón; femenino: 8 plazas.
Colegio San Agustín; masculino: 13 plazas.

Lejona
Colegio Gaztelueta; masculino: 24 plazas.

Lequettio
Colegio Nuestra Señora de la Merced; masculino; 1 plaza.

Marquina-Jemein
Colegio de la Merced; femenino: 2 plazas.

Orduña
Colegio Compañía de María Nuestra Señora; femenino: 6 plazas.

Portugalete
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 15 plazas.
Colegio Santa María; masculino: 38 plazas.

Santurce
Colegio Santa María; femenino: 7 plazas.

Sestao
Colegio Diocesano de Berriochoa; masculino: 11 plazas.
Colegio Diocesano Femenino de La Anunciación: 6 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios masculinos	1.840
Plazas adjudicadas en Colegios femeninos	1.169
TOTAL	3.009

ENSEÑANZA PRIMARIA

Valladolid (capital)
Colegio Acacia Alonso; masculino y femenino: 3 plazas.
Colegio Castilla; masculino: 3 plazas.
Colegio Educativo Lacome; femenino y masculino: 7 plazas.
Colegio España. Reverendas Filipenses; femenino: 11 plazas.
Colegio La Inmaculada; masculino: 18 plazas.
Colegio Jesús Maestro; masculino: 8 plazas.
Colegio Jesús María; femenino: 16 plazas.
Colegio el Niño Jesús; masculino y femenino: 4 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo; masculino y femenino: 5 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Consolación; femenino: 23 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Lourdes; femenino: 5 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la O; femenino: 8 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Perpetuo Socorro; femenino: 4 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; femenino: 4 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Sagrado Corazón; masculino y femenino: 2 plazas.
Colegio La Sagrada Familia; femenino: 14 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de María; femenino: 2 plazas.
Colegio El Salvador; masculino: 11 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 25 plazas.
Colegio San José; masculino: 20 plazas.
Colegio San José de Calasanz; masculino: 4 plazas.
Colegio San Luis; masculino y femenino: 21 plazas.
Colegio Santa Teresa de Jesús; femenino: 5 plazas.

Provincia

Mayorga de Campo
Colegio Santo Toribio; femenino: 1 plaza.

Medina del Campo
Colegio Cervantes; masculino: 2 plazas.
Colegio Lope de Vega; masculino: 9 plazas.
Colegio La Purísima; femenino: 4 plazas.
Colegio San José; femenino: 9 plazas.

Medina de Rioseco
Colegio San Buenaventura; masculino: 3 plazas.
Colegio San Vicente de Paúl; masculino y femenino: 17 plazas.

Olmedo
Colegio Madre de Dios; femenino: 8 plazas.

Tordesillas
Colegio Nuestra Señora de la Guía; masculino: 4 plazas.

ALAVA

Vitoria (capital)
Colegio Niño Jesús. Hermanas Carmelitas; masculino y femenino: 12 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar. Ursulinas; femenino: 9 plazas.
Colegio Sagrado Corazón. Carmelitas; femenino: 42 plazas.
Colegio Sagrado Corazón. Corazonistas; masculino: 14 plazas.
Colegio San José; masculino: 43 plazas.
Colegio Santa María. Marianistas; masculino: 21 plazas.
Colegio Vera-Cruz; femenino: 10 plazas.

Provincia

Amurrio
Colegio Virgen Niña; femenino: 2 plazas.

Murguía
Colegio Purísima Concepción; femenino: 3 plazas.

Llodio
Colegio La Milagrosa; femenino: 4 plazas.

Salvatierra
Colegio Corazón de María; femenino: 12 plazas.

Burgos (capital)
Colegio Akademos; masculino: 3 plazas.
Colegio La Anunciación; femenino: 8 plazas.
Colegio Ave María; masculino y femenino: 10 plazas.
Colegio Caperucita; masculino y femenino: 5 plazas.
Colegio Jesús María; femenino: 16 plazas.
Colegio La Salle; masculino: 21 plazas.
Colegio Liceo Castilla; masculino: 48 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 3 plazas.
Colegio Magisterio Santos; femenino: 18 plazas.
Colegio Madres Concepcionistas; femenino: 22 plazas.
Colegio María del Milagro; masculino: 2 plazas.
Colegio la Merced San Luis Gonzaga; masculino: 7 plazas.
Colegio Molinillo; femenino: 4 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Fátima; femenino: 1 plaza.
Colegio Niño Jesús; masculino y femenino: 15 plazas.
Colegio San Antonio de Padua; masculino: 17 plazas.
Colegio Santa Teresa de Jesús; masculino: 2 plazas.
Colegio de Señoritas; femenino: 4 plazas.
Colegio la Visitación; femenino: 30 plazas.

Provincia

Briviesca
Colegio Sagrado Corazón; masculino y femenino: 8 plazas.

Miranda de Ebro
Colegio Inmaculada Concepción; femenino: 10 plazas.
Colegio Instituto Técnico Industrial Cristo Rey; masculino: 19 plazas.
Colegio Ntra. Señora del Carmen; masculino y femenino: 9 plazas.
Colegio Ramón y Cajal; masculino y femenino: 11 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 7 plazas.
Colegio Sagrados Corazones; masculino: 6 plazas.

Villadiego
Colegio Liceo Padre Flórez; masculino: 1 plaza.

Guipúzcoa; capital (San Sebastián)

Colegio Belén; femenino: 8 plazas.

Colegio Compañía de María; femenino: 17 plazas.

Colegio Compañía Santa Teresa de Jesús; femenino: 5 plazas.

Colegio Niño Jesús de Praga; masculino y femenino: 14 plazas.

Colegio Nuestra Señora de Aránzazu; masculino y femenino: 12 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Pilar; femenino: 7 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Pilar; masculino: 11 plazas.

Colegio Presentación de María; femenino: 18 plazas.

Colegio Pureza de María Santísima; masculino femenino: 5 plazas.

Colegio RR. Hijas de San José; femenino y masculino: 9 plazas.

Colegio Sagrado Corazón; masculino: 14 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 5 plazas.

Colegio Santa Joaquina de Vedruna; femenino: 8 plazas.

Colegio Santa Teresa; femenino: 11 plazas.

Provincia

Andoain

Colegio Madre Cándida (HH. de Jesús); femenino: 12 plazas.

Azpeitia

Colegio San Ignacio (HH. de Jesús); masculino y femenino: 10 plazas.

Beasain

Colegio la Virgen del Carmen; femenino: 18 plazas.

Eibar

Colegio Nuestra Señora de las Mercedes; femenino: 41 plazas.

Colegio Sagrado Corazón; masculino: 20 plazas.

Colegio Santísima María de la Providencia; femenino: 27 plazas.

Deva

Colegio Santa Teresita; masculino y femenino: 10 plazas.

Fuenterrabía

Colegio María Carmen Argaya; femenino: 2 plazas.

Colegio Santo Niño Jesús; femenino: 5 plazas.

Hernani

Colegio Bienaventurada Virgen María; femenino: 8 plazas.

Irún

Colegio el Pilar (Compañía de María); femenino: 13 plazas.

Colegio Santa María del Juncal; femenino: 3 plazas.

Mondragón

Colegio la Asunción de Nuestra Señora; femenino: 7 plazas

Oñate

Colegio Santa Escolástica; femenino: 30 plazas.

Pasajes-Alza

Colegio Amor Misericordioso; masculino y femenino: 20 plazas.

Rentería

Colegio Sagrado Corazón; masculino: 10 plazas.

Tolosa

Colegio Escuelas Pías; masculino: 28 plazas.

Colegio Inmaculada Concepción; femenino: 6 plazas.

Colegio San José (HH. de Jesús); femenino: 15 plazas.

Vergara

Colegio la Enseñanza; femenino: 17 plazas.

Villabona

Colegio San José; femenino: 4 plazas.

Villafranca de Oria

Colegio San José; femenino: 18 plazas.

Zumarraga

Colegio Nuestra Señora de Aránzazu; femenino: 4 plazas.

Palencia (capital)

Colegio Blanca de Castilla (RR. Filipenses); masculino y femenino: 25 plazas.

Colegio La Salle; masculino: 28 plazas.

Colegio San Isidro; masculino: 8 plazas.

Colegio Santo Angel de la Guarda; femenino: 35 plazas.

Provincia

Guardo

Colegio Amor de Dios; masculino y femenino: 28 plazas.

Venta de Baños

Colegio Santa Dorotea; masculino y femenino: 13 plazas.

Colegio Santa Rosa; masculino y femenino: 3 plazas.

Villada

Colegio la Milagrosa; masculino y femenino: 17 plazas.

Villarramiel

Colegio la Reunión al Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 4 plazas.

Santander (capital)

Colegio Academia Cantabria; masculino femenino: 5 plazas.

Colegio Academia Internado; femenino: 22 plazas.

Colegio Academia Puente; masculino y femenino: 28 plazas.

Colegio Divina Pastora; femenino: 7 plazas.

Colegio Hispano; masculino y femenino: 9 plazas.

Colegio La Salle; masculino: 15 plazas.

Colegio Mercedes; femenino: 6 plazas.

Colegio Purísima Concepción; femenino: 26 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 13 plazas.

Colegio Sagrados Corazones; femenino: 11 plazas.

Colegio Salesiano María Auxiliadora; masculino: 23 plazas.

Colegio San Agustín; masculino: 19 plazas.

Colegio San José; femenino: 22 plazas.

Colegio Santa Teresa de Jesús; femenino y masculino: 6 plazas.

Provincia

Alceda

Colegio Jesús María; masculino y femenino: 4 plazas.

Comillas

Colegio Nuestra Señora de los Angeles; masculino y femenino: 8 plazas.

Laredo

Colegio el Carmen y Santa Teresa; masculino: 1 plaza.

Molledo

Colegio San José (HH. Carmelitas); femenino: 10 plazas.

Reinosa

Colegio Santa Isabel; femenino: 3 plazas.

Secadura

Colegio Carmen Arredondo; femenino: 2 plazas.

Solares

Colegio la Bien Aparecida; masculino y femenino: 7 plazas.

Torrelavega

Colegio Academia Estudio; femenino: 5 plazas.

Vizcaya (capital: Bilbao)

Colegio Berrio - Ochoa; masculino: 27 plazas.

Colegio Corazón de María; masculino: 21 plazas.

Colegio Esclavas del Sagrado Corazón; femenino: 12 plazas.
Colegio la Inmaculada (HH. de Jesús); femenino: 12 plazas.
Colegio Internado Teresiano; femenino: 21 pazas.
Colegio Nuestra Señora de Begoña; masculino: 37 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 19 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Merced; masculino y femenino: 15 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; femenino: 28 plazas.
Colegio la Presentación de María; masculino y femenino: 40 plazas.
Colegio Pureza de María Santísima; femenino: 9 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 18 plazas.
Colegio el Salvador; masculino: 56 plazas.
Colegio San José (PP. Agustinos); masculino: 3 plazas.
Colegio San José (Deusto); femenino: 8 plazas.
Colegio San Rafael Arcángel; masculino: 3 plazas.
Colegio Santa Teresa de Jesús; femenino: 25 plazas.
Colegio Santiago Galán; masculino: 1 plaza.
Colegio Vera-Cruz; masculino y femenino: 57 plazas.

Provincia

Algorta
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 8 plazas.
Colegio Santísima Trinidad; femenino: 4 plazas.

Baracaldo
Colegio Sagrado Corazón; masculino y femenino: 11 plazas.

Basauri
Colegio Academia Luco; masculino y femenino: 8 plazas.

Bermeo
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 45 plazas.

Burceña
Colegio Nuestra Señora del Rosario; femenino: 16 plazas.

Durango
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 11 plazas.
Colegio San Antonio; femenino y masculino: 13 plazas.
Colegio San José; masculino: 15 plazas.

Guernica
Colegio San Fidel; masculino y femenino: 18 plazas.

Lejona
Colegio Gazpelueta; masculino: 4 plazas.

Lequeitio
Colegio Nuestra Señora de la Merced; masculino: 5 plazas.

Marquina-Jenein
Colegio la Merced; femenino: 10 plazas.

Ondarroa
Colegio San José; femenino: 12 plazas.

Portugalete
Colegio Academia San Antonio; masculino: 5 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 21 plazas.
Colegio Santa María; masculino: 13 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios masculinos 825
Plazas adjudicadas en Colegios femeninos 1450

Total 2275

ENSEÑANZA SUPERIOR

Burgos
Academia Universitaria de Derecho; 5 plazas.

Bilbao
Colegio de Estudios Superiores (Deusto); 44 plazas.

ENSEÑANZA DEL MAGISTERIO

Valladolid
Colegio Fray Luis de León; femenino: 9 plazas.

Vitoria
Colegio Santa Joaquina de Vedruna; femenino: 2 plazas.

Palencia
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 5 plazas.
Colegio Santo Angel de la Guarda; femenino: 12 plazas.

Santander
Torrelavega
Colegio Sagrados Corazones; femenino: 3 plazas

Bilbao
Colegio Nuestra Señora de Begoña; femenino: 11 plazas.

ESTUDIOS GENERALES

Guipúzcoa
Irún
Academia San Francisco de Asis; 5 plazas.

Santander
Torrelavega
Academia Estudios; 9 plazas

Bilbao
Academia Erandio; 2 plazas.

ENSEÑANZA LABORAL

Burgos
Miranda de Ebro
Instituto Técnico Industrial Cristo Rey; 19 plazas.

Guipúzcoa
San Sebastian
Colegio Compañía de María; 7 plazas.

Vizcaya
Bilbao
Colegio Sagrado Corazón; 2 plazas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

ENSEÑANZA MEDIA

Zaragoza (capital)
Colegio de la Anunciata; femenino; 9 plazas.
Colegio Calasancio; masculino: 28 plazas.
Colegio Calasanz; femenino: 39 plazas.
Colegio de la Compañía de María; femenino: 26 plazas.
Colegio Escuelas Pías; masculino: 55 plazas.
Colegio de la Inmaculada Concepción; femenino: 2 plazas.
Colegio Médico Infantil; masculino: 4 plazas.
Colegio de Jesús María; femenino: 24 plazas.
Colegio La Salle; masculino: 67 plazas.
Colegio La Salle; masculino: 13 plazas.
Colegio MM. Escolapias; femenino: 17 plazas.
Colegio Mercedes; femenino: 3 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; femenino: 24 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Consolación; femenino: 13 plazas.
Colegio PP. Dominicos; masculino: 36 plazas.
Colegio del Pilar; masculino: 49 plazas.

Colegio Politécnico de Nuestra Señora del Pilar; masculino: 5 plazas.

Colegio de la Sagrada Familia; masculino: 15 plazas.

Colegio de la Sagrada Familia; femenino: 9 plazas.

Colegio del Sagrado Corazón; masculino: 39 plazas.

Colegio del Sagrado Corazón; femenino: 29 plazas.

Colegio del Salvador; masculino: 89 plazas.

Colegio de San Agustín; masculino: 28 plazas.

Colegio de San Felipe; masculino: 5 plazas.

Colegio de San Francisco; masculino: 5 plazas.

Colegio de San Isidoro; masculino: 7 plazas.

Colegio de San José; femenino: 15 plazas.

Colegio de San Vicente de Paúl; femenino: 11 plazas.

Colegio de Santa Ana; femenino: 41 plazas.

Colegio de Santa María del Pilar; masculino: 27 plazas.

Colegio de Santa Rosa; femenino: 8 plazas.

Colegio de Santo Tomás de Aquino; masculino: 19 plazas.

Colegio de Santo Tomás de Aquino; femenino: 4 plazas.

Colegio Teresiano; femenino: 20 plazas.

Provincia

Calatayud

Colegio de Santa Ana; femenino: 11 plazas.

Ejea de los Caballeros

Colegio del Inmaculado Corazón de María; masculino: 5 plazas.

Colegio del Inmaculado Corazón de María; femenino: 4 plazas.

Huesca (capital)

Colegio San Viator; masculino: 50 plazas.

Colegio de Santa Ana; femenino: 24 plazas.

Colegio de Santa Rosa; femenino: 11 plazas.

Provincia

Jaca

Colegio de la Asunción; femenino: 2 plazas.

Colegio de Escuelas Pías; masculino: 8 plazas.

Colegio del Inmaculado Corazón de María; femenino: 5 plazas.

Colegio de Santa Ana; femenino: 6 plazas.

Logroño (capital)

Colegio del Inmaculado Corazón de María; femenino: 16 plazas.

Colegio los Boscos; masculino: 12 plazas.

Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo; femenino: 21 plazas.

Colegio PP. Escolapios; masculino: 30 plazas.

Colegio del Sagrado Corazón; masculino: 4 plazas.

Colegio San José; masculino: 69 plazas.

Provincia

Calahorra

Colegio Teresiano de los Santos Mártires; femenino: 12 plazas.

Haro

Colegio María Inmaculada; femenino: 4 plazas.

Santo Domingo de la Calzada

Colegio de los Sagrados Corazones; femenino: 5 plazas.

Navarra (capital: Pamplona)

Colegio Angélico de Santo Tomás; femenino: 20 plazas.

Colegio Calasanz; masculino: 43 plazas.

Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús; femenino: 18 plazas.

Colegio Mártires Concepcionistas; femenino: 9 plazas.

Colegio de María Inmaculada; femenino: 17 plazas.

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 19 plazas.

Colegio de San Ignacio; masculino: 39 plazas.

Colegio de Santa María la Real; masculino: 41 plazas.

Colegio del Santo Angel de la Guarda; femenino: 3 plazas.

Colegio de Ursulinas de Jesús; femenino: 24 plazas.

Colegio Vedruna; femenino: 8 plazas.

Provincia

Anderaz

Colegio de Nuestra Señora de las Escuelas Pías; femenino: 5 plazas.

Corella

Colegio Mercedes; femenino: 5 plazas.

Colegio de San José; masculino: 3 plazas.

Estella

Colegio de Santa Ana; femenino: 7 plazas.

Lecaroz

Colegio de Nuestra Señora del Buen Consejo; masculino: 37 plazas.

Tafalla

Colegio Escuelas Pías; masculino: 5 plazas.

Tudela

Colegio de la Compañía de María; femenino: 21 plazas.

Colegio de San Francisco Javier; masculino: 46 plazas.

Soria (capital)

Colegio de Escolapias; femenino: 18 plazas.

Colegio de Nuestra Señora del Pilar; masculino: 15 plazas.

Colegio de San José; masculino: 13 plazas.

Colegio del Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 42 plazas.

Teruel (capital)

Colegio de la Purísima y Santos Mártires: femenino: 7 plazas.

Colegio de Nuestra Señora del Pilar; femenino: 10 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en colegios masculinos	911
Plazas adjudicadas en colegios femeninos	648
Total	1559

ENSEÑANZA PRIMARIA

Zaragoza (capital)

Colegio Academia San Fernando; masculino: 6 plazas.

Colegio Anunciata; masculino y femenino: 20 plazas.

Colegio Calasancio; masculino: 117 plazas.

Colegio Calasanz (MM. Escolapias); femenino: 47 plazas.

Colegio Cardenal Xavierre; masculino: 15 plazas.

Colegio Centro Estudio Irisarri; masculino: 3 plazas.

Colegio Compañía de María; masculino y femenino: 20 plazas.

Colegio Concepcionistas Franciscanas; femenino: 60 plazas.

Colegio Esclavas Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 160 plazas.

Colegio Fundación Villahermosa; femenino: 3 plazas.

Colegio Escuela San Antonio; masculino: 39 plazas.

Colegio Escuela Terminillo; masculino y femenino: 93 plazas.

Colegio Inmaculada; femenino: 2 plazas.

Colegio Inmaculada Concepción; femenino: 8 plazas.

Colegio Institución Médico Infantil; masculino: 6 plazas.

Colegio Jesús María; femenino: 16 plazas.

Colegio Jesús Reparador; masculino y femenino: 3 plazas.

Colegio La Salle; masculino: 18 plazas.
Colegio La Salle (Gran Vía); masculino: 29 plazas.
Colegio Luis Vives; mixto: 12 plazas.
Colegio MM. Carmelitas Terciarias; mixto: 13 plazas.
Colegio MM. Escolapias; femenino: 47 plazas.
Colegio María Auxiliadora; mixto: 101 plazas.
Colegio Mercedes; mixto: 12 plazas.
Colegio Milagrosa; femenino: 26 plazas.
Colegio Misioneras Sagrado Corazón Jesús y María; masculino: 8 plazas.
Colegio Modelo; mixto: 5 plazas.
Colegio Niñas y Párvulos; mixto: 3 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen; mixto: 33 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen (Barrio Oliver); mixto: 18 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Carmen y San José; mixto: 16 plazas.
Colegio Nuestra Señora Consolación; femenino: 21 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Lourdes; femenino: 1 plaza.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; masculino: 194 plazas.
Colegio Pía Unión de Cristo Rey; mixto: 65 plazas.
Colegio del Pilar (HH. Maristas); masculino: 36 plazas.
Colegio Politécnico Nuestra Señora del Pilar; masculino: 4 plazas.
Colegio Pompeliano; femenino: 25 plazas.
Colegio Purísima y San Antonio; masculino: 117 plazas.
Colegio Sagrada Familia; masculino: 1 plaza.
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 12 plazas.
Colegio Sagrado Corazón (Corazonistas); masculino: 15 plazas.
Colegio Salvador; masculino: 15 plazas.
Colegio San Agustín; masculino: 12 plazas.
Colegio Felipe; mixto: 3 plazas
Colegio San Francisco; mixto: 12 plazas.
Colegio San Isidoro; masculino: 4 plazas.
Colegio San José; mixto: 4 plazas.
Colegio San José; mixto: 27 plazas.
Colegio San Luis; mixto: 2 plazas.
Colegio Santa Ana; mixto: 57 plazas.
Colegio Santa Inés; femenino: 15 plazas.
Colegio Santa Luisa Marillac; femenino: 1 plaza.
Colegio Santa María del Pilar; masculino: 15 plazas.
Colegio Santa Rosa; mixto: 19 plazas.
Colegio Santa Teresa del Niño Jesús; mixto: 10 plazas.
Colegio Santo Tomás de Aquino; masculino: 17 plazas.
Colegio Teresiano Nuestra Señora del Pilar; mixto: 23 plazas.

Provincia

La Almunia de Doña Godina
Colegio Nuestra Señora de las Mercedes; mixto: 29 plazas.

Ariza
Colegio Santa Teresa; femenino: 15 plazas.

Aznara
Colegio Nuestra Señora del Pilar; femenino: 3 plazas.

Belchite
Colegio MM. Dominicas de San Rafael; mixto: 42 plazas.

Borja
Colegio Santa Ana; femenino: 36 plazas.

Calatayud
Colegio Academia Hispania; mixto: 9 plazas
Colegio Academia Izquierdo; masculino: 5 plazas.
Colegio Santa Ana; mixto: 20 plazas.

Cariñena
Colegio Santa Ana; femenino: 8 plazas.

Caspe
Colegio Nuestra Señora del Pilar; masculino: 3 plazas.
Colegio Santa Ana; mixto: 25 plazas.

Castiliscar
Colegio San José; femenino: 49 plazas.

Daroca
Colegio Nuestra Señora del Rosario; mixto: 6 plazas.
Colegio Santa Ana; mixto: 10 plazas.
Colegio Santo Tomás de Aquino; masculino: 9 plazas.

Ejea de los Caballeros
Colegio Nuestra Señora de las Mercedes; mixto: 21 plazas.

Epila
Colegio Azucarera del Jalón; mixto: 76 plazas.
Colegio Religiosas Concepcionistas; femenino: 85 plazas.

Gallur
Colegio Santa Ana; mixto: 13 plazas.

Garrapinillos
Colegio Santa Ana; mixto: 86 plazas.

Luceni
Colegio Escuelas Azucarera del Ebro mixto: 49 plazas.

Magallón
Colegio Santa Ana; femenino: 11 plazas.

Mallen
Colegio Merced; mixto: 120 plazas.

Novallas
Colegio Santo Domingo de Guzman femenino: 7 plazas.

Pedrola
Colegio San José; mixto: 198 plazas.

Ricla
Colegio Nuestra Señora del Pilar; femenino: 1 plaza.

Tarazona
Colegio Nuestra Señora del Pilar; femenino: 23 plazas.

Tauste
Colegio Santa Clara; mixto: 17 plazas.

Torrijo de la Cañada
Colegio San José; mixto: 43 plazas.

Utebo
Colegio Maquinaria y Metalúrgia Aragonesa; masculino: 41 plazas.

Vera de Moncayo
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 4 plazas.

Zuera.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; femenino: 11 plazas.

Huesca (capital)
Colegio Salesiano San Bernardo; masculino: 13 plazas.
Colegio San Pedro Apóstol; masculino: 3 plazas.
Colegio San Viator; masculino: 26 plazas.

Colegio Santa Ana; mixto: 36 plazas.
Colegio Santa Rosa; femenino: 64 plazas.
Colegio Santo Angel Custodio; masculino: 3 plazas.

Provincia

Almudevar
Colegio HH. de la Caridad de Santa Ana; femenino: 80 plazas.

Ayerbe
Colegio Inmaculado Corazón de María; femenino: 5 plazas.

Barbastro
Colegio Escuelas Pías; masculino: 42 plazas.
Colegio Inmaculada; femenino: 4 plazas.
Colegio San Vicente de Paúl; mixto: 92 plazas.

Binefar
Colegio Esclavas del Inmaculado Corazón de María; mixto: 24 plazas.

Castillonroy
Colegio E. N. H. E. R.; mixto: 30 plazas.

Fonz
Colegio San Luis; femenino: 3 plazas.

Graus
Colegio del Carmen; femenino: 11 plazas.

Jaca
Colegio la Asunción; mixto: 7 plazas.
Colegio Corazón de María; femenino: 15 plazas.
Colegio Escuelas Pías; masculino: 33 plazas.
Colegio Santa Ana; mixto: 47 plazas.

Mediano
Colegio Confederación Hidrográfica del Ebro; masculino: 8 plazas.

Monzón
Colegio Salesiano Domingo Savio; masculino: 12 plazas.
Colegio Santa Ana; femenino: 50 plazas.

Ontiñena
Colegio San Pablo; mixto: 60 plazas.

Panticosa
Colegio Nuestra Señora de la Consolación; mixto: 72 plazas.

Peralta de la Sal
Colegio San José de Calasanz; masculino: 25 plazas.

Sariñena
Colegio la Milagrosa; femenino: 30 plazas.

Sena
Colegio Santo Angel; femenino: 5 plazas.

Tamarite de Litera
Colegio Nuestra Señora de las Nieves; mixto: 3 plazas.
Colegio el Porvenir; masculino: 4 plazas.

Logroño (capital)
Colegio Compañía de María; femenino: 27 plazas.
Colegio Inmaculado Corazón de María; femenino: 18 plazas.
Colegio Lope de Vega; mixto: 4 plazas.
Colegio Luis Vives; masculino: 6 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Buen Consejo; femenino: 23 plazas.
Colegio Nuestra Señora de Valvanera; masculino: 26 plazas.
Colegio PP. Escolapios; masculino: 26 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; masculino: 7 plazas.
Colegio San José; masculino: 37 plazas.

Provincia

Calahorra
Colegio Teresiano de los Santos Mártires; femenino: 14 plazas.

Corera
Colegio Hogar de Nuestra Señora Valvanera; mixto: 31 plazas.

Ezcaray
Colegio Jesús Nazareno; femenino: 92 plazas.

Fuenmayor
Colegio Sagrado Corazón; femenino: 50 plazas.

Haro
Colegio Compañía de María; femenino: 1 plaza.
Colegio Fundación Baldomera Larrea; mixto: 19 plazas.
Colegio Hijas de la Caridad; mixto: 18 plazas.
Colegio María Inmaculada; femenino: 17 plazas.
Colegio Nuestra Señora de la Vega; masculino: 10 plazas.

Nájera
Colegio Santa María la Real; masculino: 80 plazas.

Nalda
Colegio Nuestra Señora del Pilar; mixto: 65 plazas.

Rincón de Soto
Colegio Ntra. Señora del Carmen; mixto: 50 plazas.

Santo Domingo de la Calzada
Colegio Sagrados Corazones; mixto: 21 plazas.

Soto de Cameros
Colegio Fundación Juan Esteban Elias; mixto: 2 plazas.

Pamplona (capital)
Colegio Academia San Ignacio; masculino: 2 plazas.
Colegio Angélico de Santo Tomás; femenino: 13 plazas.
Colegio Calasancio; masculino: 109 plazas.
Colegio Compañía de Santa Teresa de Jesús; mixto: 20 plazas.
Colegio Madres Concepcionistas Misioneras; femenino; 25 plazas.
Colegio el Carmelo; mixto: 30 plazas.
Colegio el Carmen; femenino: 9 plazas.
Colegio Instituto Canossiano San Francisco Javier; mixto: 21 plazas.
Colegio María Inmaculada; femenino: 19 plazas.
Colegio Misioneras del Sagrado Corazón; masculino: 10 plazas.
Colegio Morea; femenino: 2 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Huerto; femenino: 14 plazas.
Colegio Nuestra Señora de las Mercedes; mixto: 18 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Pilar; mixto: 8 plazas.
Colegio Providencia; masculino: 120 plazas.
Colegio RR. Adoratrices del Sagrado Sacramento; femenino: 79 plazas.
Colegio RR. Hijas de San José; femenino: 25 plazas.
Colegio La Salle; masculino: 9 plazas.
Colegio San Ignacio; masculino: 9 plazas.
Colegio San Luis (HH. Maristas); masculino: 20 plazas.
Colegio Sagrada Familia; mixto: 123 plazas.
Colegio San Antonio; masculino: 46 plazas.
Colegio Santa Catalina de La Bororre; mixto: 80 plazas.
Colegio Santo Angel; femenino: 10 plazas.
Colegio Ursulinas de Jesús; femenino: 15 plazas.
Colegio Vedruna; femenino: 22 plazas.

Colegio Virgen Milagrosa; mixto: 8 plazas.

Provincia

Ablitas
Colegio Sagrados Corazones; mixto: 80 plazas.

Aliaga
Colegio Térmica; femenino: 33 plazas.

Alsasua
Colegio Nuestra Señora de la Compasión; femenino: 60 plazas.
Colegio San Francisco Javier; masculino: 9 plazas.

Anderaz
Colegio Nuestra Señora de las Escuelas Pías; femenino: 29 plazas.

Andosilla
Colegio Ntra. Señora del Carmen; mixto: 25 plazas.

Artieda
Colegio Santa Ana; mixto: 34 plazas.

Azagra
Colegio Nuestra Señora de la Consagración; mixto: 82 plazas.

Baraibar
Colegio San Miguel; mixto: 17 plazas.

Barasoain
Colegio Snta Elena; mixto: 35 plazas.

Burlada
Colegio Amor de Dios; mixto: 40 plazas.

Caparroso
Colegio Inmaculada Concepción; mixto: 70 plazas.

Carcar
Colegio Nuestra Señora de la Sunción; femenino: 2 plazas.

Cascante
Colegio HH. Carmelitas de la Caridad; mixto: 7 plazas.

Castejón
Colegio Sagrados Corazones; mixto: 12 plazas.

Cintruenigo
Colegio la Milagrosa; mixto: 20 plazas.

Ciordia
Colegio Jardín Infantil Galbete; mixto: 21 plazas.

Elizondo
Colegio Inmaculada Concepción; mixto: 18 plazas.
Colegio Medalla Milagrosa;; mixto: 28 plazas.

Estella
Colegio María Inmaculada; mixto: 16 plazas.
Colegio Santa Ana; femenino: 6 plazas.

Falces
Colegio Inmaculada; mixto: 20 plazas.

Fitero
Colegio HH. Caridad de Santa Ana; femenino: 43 plazas.

Huarte
Colegio el Pilar; mixto: 52 plazas.

Huici
Colegio San José; mixto: 59 plazas.

Larrainzar
Colegio Nuestra Señora del Pilar; mixto: 38 plazas.

Lerin
Colegio Santa Ana; femenino: 1 plaza.

Lesaca
Colegio Municipal de Párvulos; mixto: 29 plazas.
Colegio Santa María; masculino: 40 plazas.
Colegio Santa Teresita; femenino: 13 plazas.

Luquin
Colegio la Milagrosa; mixto: 42 plazas.

Macilla
Colegio Madres Concepcionistas; femenino: 42 plazas.

Mendigorria-Nacarra
Colegio Sagrada Familia; mixto: 84 plazas.

Murchante
Colegio Nuestra Señora de la Consolación; mixto: 79 plazas.

Oliete
Colegio Santo Angel; femenino: 40 plazas.

Oronoz
Colegio San Martín; masculino: 14 plazas.

Ororbia
Colegio San José Hijas de la Cruz; mixto: 60 plazas.

Oteiza de la Solana
Colegio HH. de la Misericordia; mixto: 72 plazas.

Pitillas
Colegio San José; femenino: 57 plazas.

Puente la Reina
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 47 plazas.

Pueyo
Colegio Cordi Jesu tu Pueris; mixto: 60 plazas.

San Adrian
Colegio San Máximo Santa Celestina; mixto: 92 plazas.

Santesteban
Colegio Sagrada Familia; mixto: 51 plazas.

Tafalla
Colegio Escuelas Pías; masculino: 25 plazas.
Colegio San Manuel y San Severino; mixto: 67 plazas.

Torres del Río
Colegio Santísima Trinidad; mixto: 7 plazas.

Tudela
Colegio Compañía María; mixto: 65 plazas.
Colegio Nuestra Señora del Rosario; mixto: 8 plazas.
Colegio Real Casa de Misericordia; femenino: 12 plazas.
Colegio Sagrado Corazón de Jesús; masculino: 14 plazas.

Valcarlos
Colegios RR. de la Providencia; mixto: 30 plazas.

Vera de Bidasoa
Colegio San Antonio; masculino: 86 plazas.

Villafranca
Colegio Santa Ana; femenino: 72 plazas.

Villaba
Colegio Amor Misericordioso; femenino: 80 plazas.
Colegio de la Presentación; femenino: 4 plazas.
Colegio Sagrado Corazón; mixto: 26 plazas.

Zugarramurgui
Colegio Amor de Dios; femenino: 22 plazas.

Soria (capital)

Colegio Nuestra Señora del Pilar (PP. Escolapios); masculino: 37 plazas.

Colegio Presentación; femenino: 21 plazas.

Colegio RR. Escolapias; femenino: 19 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; mixto: 22 plazas.

Colegio San José (PP. Franciscanos); masculino: 96 plazas.

Provincia

Agreda

Colegio Sagrado Corazón; mixto: 45 plazas.

Almazán

Colegio Calasancio HH. de la Divina Pastora; mixto: 40 plazas.

Arcos del Jalón

Colegio Reinado del Corazón de Jesús; mixto: 15 plazas.

Burgo de Osma

Colegio San Vicente de Paúl; mixto: 81 plazas.

Derroñadas

Colegios Sagrados Corazones; femenino: 31 plazas.

El Royo

Colegio Salesiano Nuestra Señora del Carmen; masculino: 6 plazas.

Santa María de Huerta

Colegio Monasterio Cisterciense; masculino: 39 plazas.

Colegio Patronato de la Marquesa de Villahuerta; mixto: 97 plazas.

Teruel (capital)

Colegio Escuela San Antonio (PP. Franciscanos); masculino: 66 plazas.

Colegio Instituto Vicenciano (PP. Paules); masculino: 7 plazas.

Colegio La Salle San José; masculino: 14 plazas.

Colegio Nuestra Señora del Pilar; femenino: 9 plazas.

Colegio Patronato Bartolomé Esteban Mata; masculino: 52 plazas.

Colegio Sagrado Corazón de Jesús; femenino: 179 plazas.

Colegio San Nicolás de Bari; masculino: 35 plazas.

Colegio Santa Ana; femenino: 1 plaza.

Provincia

Alcañiz

Colegio Escuela de San Francisco; 81 plazas.

Colegio Inmaculada; mixto: 24 plazas.

Colegio Marías Dominicas; femenino: 60 plazas.

Colegio San Valero; masculino: 31 plazas.

Alcorisa

Colegio Purísima; femenino: 13 plazas.

Aliaga

Colegio Escuela Unitaria de Niños de Barrio de Santa Bábara; mixto: 84 plazas.

Colegio Escuela Unitaria de Niños Central Térmica; masculino: 36 plazas.

Colegio Escuela Unitaria de Niños Central Térmica; femenino: 36 plazas.

Burbaguena

Colegio HH. Caridad de Santa Ana; mixto: 50 plazas.

Calaceite

Colegio Consolación; femenino: 31 plazas.

Calamocha

Colegio RR. Concepcionistas; mixto: 39 plazas.

Calanda

Colegio San Luis Gonzaga; femenino: 4 plazas.

Hijar

Colegio Asunción; femenino: 11 plazas.

Hoz de la Vieja

Colegio Fundación la Enseñanza de don Antonio Cabañero; mixto: 27 plazas.

Muniesa

Colegio Nuestra Señora del Rosario; mixto: 10 plazas.

Santa Eulalia del Campo

Colegio Escuela de la Azucarera de Jiloca; masculino: 59 plazas.

Colegio Escuela de la Azucarera de Jiloca; femenino: 36 plazas.

Utrillas

Colegio Escuela del Lavadero de M. F. U.; femenino: 29 plazas.

Valdealgorja

Colegio Religiosas Clarisas; mixto: 52 plazas.

Valderrobles

Colegio María Inmaculada; mixto: 122 plazas.

RESUMEN

Plazas adjudicadas en Colegios masculinos	2162
Plazas adjudicadas en Colegios femeninos	2482
Plazas adjudicadas en Colegios mixtos	4336
Total	8980

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Jueves, 7 de abril de 1960 — Núm. 28

Depósito Legal, M. 3 - 1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL · COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Orden por la que se regula la situación administrativa del personal docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial 957

Resolución de la Dirección General por la que se determina el procedimiento para aplicar las gratificaciones al personal de los centros de Formación Profesional Industrial 957

Resolución de la Dirección General por la que se rectifica la de 3 de febrero último, que dicta normas para las pruebas de reválida del grado de oficial industrial 958

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 958

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 960

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Estudios.—Orden por la que se determinan analogías en la licenciatura de Medicina a efectos de formación de Tribunales de Tesis Doctorales 961

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Crédito.—Orden por la que se distribuye el consignado para viajes de profesores y alumnos de las Escuelas de Comercio que se relacionan. 961

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal.—Orden por la que se dispone que don Emilio Rodríguez López-Neyra de Gorgot continúe desempeñando la misión docente y directiva que se citan 961

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma y reparación de la Escuela de Maestría Industrial de Burgos 962

Otras adjudicando provisionalmente las subastas de las obras de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo) y Archidona (Málaga) 962

Otra por la que se reciben provisionalmente las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell (Barcelona). 963

Otra por la que se reciben definitivamente las del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo (Lugo) 964

Otra disponiendo la devolución de fianza al contratista don José Andrés Gil López 964

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se aprueba la rehabilitación del crédito para la construcción de las escuelas del Cortijo de Benalife (San Roque, Cádiz) 965

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Orden por la que se nombra directora de la Escuela del Magisterio de Baleares a doña Catalina Vives Pieras 965

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra ídem íd. de Tarragona a doña Montserrat Bertrán Vallés ... 965
Otra ídem íd. de Gerona a doña Juana Xiberta Peramatéu ... 965
Otra ídem íd. secretario de la de Córdoba a don José María Blanco León ... 965

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican ... 965

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se dan corridas de escalas en el escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios ... 971
Otra por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Juan Sanchis Bolos ... 972
Otra por la que se declara concluso el concurso oposición a la cátedra de «Modelado y composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla ... 972

Sección del Tesoro Artístico

Monumentos.—Orden por la que se declara monumento provincial de interés histórico-artístico a favor del Rollo de Justicia existente en San Andrés del Arroyo (Palencia) ... 972
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en Renedo de la Vega (Palencia) ... 972
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en Santibáñez de Ecla (Palencia) ... 972
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en Becerril del Carpio (Palencia) ... 973
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en Cordobilla la Real (Palencia) ... 973
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en Alba de Cerrato (Palencia) ... 973
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en Vertavillo (Palencia) ... 974
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en Santoyo (Palencia) ... 974
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en San Salvador del Moral (Palencia) ... 974
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en San Salvador de Catamuda (Palencia) ... 975
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en Boadilla del Camino (Palencia) ... 975

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Relación de becarios seleccionados por la Dirección General de Relaciones Culturales, distribuída por Distritos Universitarios ... 975

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Bolsas de viaje.—Convocatoria para la concesión de seis bolsas de viaje entre los Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 976

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Resolución de la Dirección General por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a las plazas de profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio ... 976
Convocatoria para los opositores a plazas de profesores numerarios de Filosofía de Escuelas del Magisterio ... 977

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Anuncio para españoles e italianos residentes en España para cursar estudios en Italia ... 977
Anuncio para realizar estudios en Francia durante el verano de 1960 ... 977
Concurso de méritos para una beca en régimen de intercambio con el Gobierno de Dinamarca, durante el curso 1960-61 ... 978
Concurso de méritos para dos becas en régimen de intercambio con la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica), durante el curso 1960-61 ... 978
Real Academia de Farmacia.—Concurso científico para 1960 ... 968
Convocatoria de los premios «José Ibáñez Martín» y «Romualdo de Toledo y Robles» ... 980

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Orden de 10 de febrero de 1960 por la que se regula la situación administrativa del personal docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial. (*B. O. del Estado* de 8-III-60.)

Ilustrísimo señor:

El artículo 49 de la Ley orgánica de Formación Profesional Industrial, de 20 de julio de 1955, prevé la incorporación de los profesores titulares especiales y maestros de taller de las Escuelas oficiales de este orden docente —mediante los requisitos que en el mismo se establecen— a la situación de funcionarios públicos, con la condición de numerarios, señalando la disposición transitoria tercera de la expresada Ley que por el Ministerio de Educación Nacional se procederá a la clasificación del profesorado de dichos Centros, y se dictarán las normas necesarias para regular su situación administrativa.

Resuelto por Orden ministerial de 17 de julio de 1959 el acoplamiento a la plantilla oficial de las Escuelas del personal que venía prestando sus servicios en régimen de contrato de trabajo; creada por Ley de 23 de diciembre de 1959 la plantilla del personal docente de Formación Profesional Industrial que, al adquirir la condición de numerarios, habrá de figurar al capítulo primero, artículo primero, de los Presupuestos Generales del Estado; consignados los créditos necesarios por Ley de la misma fecha, aprobatoria de los presupuestos correspondientes al bienio económico 1960-61, y próximas a celebrarse las pertinentes pruebas a fin de que el profesorado a que se ha hecho referencia, actualmente acoplado, puede adquirir la condición de funcionarios públicos, procede que—de conformidad con lo establecido en la precitada disposición transitoria—se dicten las normas encaminadas a regular y definir las situaciones administrativas del personal que adquiera tal situación y del que, habiendo obtenido su nombramiento y desempeñado su cargo bajo el mismo régimen, no acceda a la categoría de funcionario público.

En su virtud, en desarrollo de la disposición transitoria tercera de la Ley de 20 de julio de 1955 y de conformidad con el informe emitido por la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Superado el régimen transitorio previsto en la Ley de 20 de julio de 1955 para la incorporación del antiguo personal docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial a las plazas que integran las plantillas de dichos Centros, a partir de la fecha queda derogada, en lo que afecta a este profesorado, el denominado régimen de contrato de trabajo—implantado por Real Orden de 27 de diciembre de 1929—y consolidados, sin posteriores incrementos, los haberes y aumentos legales que disfruta aquél en la actualidad. Ello se entiende sin perjuicio de los supuestos de contratación de personal docente extranjero a que se refiere el artículo 52 de la Ley de 20 de julio de 1955.

2.° El personal docente que haya quedado acoplado a la plantilla oficial de la Escuela a que pertenezca y adquiera la condición de funcionario público después de vencer las pertinentes pruebas, se incorporará como numerario a la plantilla detallada al capítulo primero, artículo primero de los Presupuestos Generales del Estado, y percibirá los haberes que en la misma se señalan a partir de la fecha de posesión de su cargo con la cualidad de numerario, acreditándosele desde entonces los pertinentes quinquenios sobre las dotaciones que figuran en los expresados créditos, conforme a lo determinado en la Ley de 23 de diciembre de 1959.

3.° Los profesores y maestros de taller que encontrándose actualmente en la misma situación que los anteriores queden comprendidos en la primera convocatoria para acceder a la categoría de funcionario público y no superen las pruebas requeridas al efecto, continuarán en sus respectivos cargos hasta que alcancen la situación de numerarios al aprobar cualquiera de las sucesivas convocatorias, a las que podrán concurrir otras dos veces consecutivas. Si agotados los tres turnos que para desarrollar dichas pruebas por la presente se les reconoce, no hubieran conseguido superarlas, cesarán definitivamente en su cargo sin reserva de derecho alguno.

4.° Los profesores adjuntos que desempeñen su cargo en las mismas condiciones que el personal a que se refieren los anteriores párrafos y hayan quedado acoplados con dicha categoría docente a las nuevas plantillas de las Escuelas, podrán obtener, al término del quinquenio corriente, la renovación de su nombramiento por otro período de cinco años sin incremento alguno sobre los haberes iniciales y aumentos legales que disfrutan actualmente, los cuales quedan consolidados a partir de la fecha.

La renovación a que se refiere el párrafo anterior deberá solicitarse por los interesados a través de la Junta Provincial respectiva, la cual elevará a la Dirección General de Enseñanza Laboral las correspondientes propuestas debidamente fundamentadas y acompañadas del informe del Director del Centro a que pertenezcan. Dictaminadas dichas propuestas por la Junta Central de la Dirección General, resolverá acerca de la renovación solicitada y señalará, en su caso, las pruebas a que deban someterse los interesados.

5.° Los profesores conceptuados «a extinguir» en los correspondientes presupuestos no devengarán incremento alguno sobre sus actuales haberes y aumentos legales, cesando en sus funciones al término del quinquenio corriente.

6.° En lo no previsto en la presente Orden y sin perjuicio de las disposiciones que puedan dictarse sobre el personal que adquiera la condición de numerarios, será de aplicación, en cuanto a la futura situación administrativa y en general en todo lo concerniente al régimen del mismo, lo dispuesto en el capítulo sexto de la Ley de 20 de julio de 1955 y en el Reglamento de las Escuelas de Formación Profesional Industrial, de 20 de noviembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 28 de diciembre de 1959).

La naturaleza jurídica de las relaciones entre el personal de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial y este Departamento, Juntas de Formación Profesional Industrial y Centros, será siempre de Derecho administrativo, y aquél deberá someterse a las normas vigente y que se dicten en lo sucesivo para reglamentar su situación.

7.° Queda autorizada esa Dirección General para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Resolución de la Dirección General de 5 de febrero de 1960 por la que se determina el procedimiento para aplicar las gratificaciones al personal de los Centros de Formación Profesional Industrial. (*B. O. del Estado* de 11-III-60.)

Finalizado el primer trimestre del curso escolar 1959-1960, y aprobados en su mayor parte los cuadros-horarios de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial,

procede dictar las pertinentes instrucciones para llevar a cabo el abono de las gratificaciones por servicios extraordinarios, conforme a lo establecido en la Orden ministerial de 27 de agosto de 1958, teniendo en cuenta que las relativas al ejercicio de 1960 se acreditarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, número 126.346, concepto segundo, que consigna el oportuno crédito para tal gasto.

En su virtud, esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, ha tenido a bien disponer:

1.° Las gratificaciones que por «extensión de clase» reconoce al personal docente la Orden ministerial de 27 de agosto de 1958, correspondiente al último trimestre de 1959 —primero del curso selectivo 1959-60—, se concederán, con cargo a los créditos del presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, por el trimestre completo; es decir, por cuartas partes de la cuantía anual fijada en cada caso por dicha Orden ministerial, salvo que el horario extraordinario se hubiese implantado en general o para un profesor en concreto con posterioridad al día 31 de octubre, en cuyo caso se aplicarán proporcionalmente al número de horas extraordinarias desarrolladas durante el trimestre.

2.° No se estimará, por lo tanto, a estos efectos el horario impartido en el desarrollo de los cursos nocturnos correspondientes a los quince últimos días del mes de septiembre de 1959.

3.° Los directores de los Centros de Formación Profesional Industrial cuyo cuadro-horario de clases haya sido oportunamente aprobado por la Superioridad o que, habiendo sido rectificado, lo hubiese ya devuelto—ajustado a las modificaciones introducidas—para su aprobación definitiva, remitirán por conducto de la Junta Provincial respectiva a la Secretaría General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, propuesta detallada y totalizada de las gratificaciones que proceda acreditar al personal docente, de acuerdo con las instrucciones que se contienen en los anteriores párrafos, y a tenor de las normas y cuantía que se determinan en la repetida Orden ministerial de 27 de agosto de 1958.

A dicha propuesta, que deberá ser examinada por la respectiva Junta Provincial, se acompañará certificación del Secretario del Centro, con el visto bueno del director, expresiva del horario total que desarrolla cada uno de los profesores y personal de talleres que sean acreedores a dichas gratificaciones.

4.° En el caso de que algún profesor desempeñe, en concepto de acumulada, alguna disciplina distinta a la suya, se le acreditarán, independientemente de las gratificaciones que por «extensión de clase» puedan corresponderle, las que para tal supuesto se reconocen en la Orden ministerial de 27 de agosto de 1958.

5.° En la misma forma que se determina en los anteriores apartados se procederá respecto de las gratificaciones que, excepcionalmente, puedan corresponder al personal administrativo de estos Centros, conteniéndose al efecto en la certificación que se menciona en el párrafo tercero el horario general del servicio y el desarrollado por el personal con carácter de extraordinario fundamentándose en escrito aparte la necesidad de dicho horario extraordinario; pudiendo ser denegadas por la Superioridad tales gratificaciones caso de considerar insuficientemente justificada aquella necesidad.

6.° Cuanto se dice en el párrafo anterior será de aplicación a las gratificaciones que en su caso proceda acreditar al personal subalterno.

7.° Los Centros cuyo cuadro-horario no haya sido todavía aprobado definitivamente se obstendrán de remitir las propuestas de gratificaciones hasta tanto se haya llevado a cabo dicha aprobación definitiva.

8.° Las propuestas generales o concretas formuladas con anterioridad a la recepción de estas instrucciones se considerarán no presentadas, debiendo reproducirse de conformidad con lo que en esta Orden se establece.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1960.—El Director general, Presidente de la Comisión Permanente, *G. de Reyna*.

Sres. Vicepresidentes y Alcaldes-Presidentes de las Juntas Provinciales y Locales y Directores de todos los Centros de Formación Profesional Industrial.

Resolución de la Dirección General de 23 de febrero de 1960 por la que se rectifica la de 3 de febrero del mismo año, que dictó normas para las pruebas de Reválida del Grado de Oficial Industrial (*B. O. del Estado* de 5-III-60).

Habiéndose padecido error de copia en la Resolución de fecha 3 de de los corrientes *(Boletín Oficial del Estado* del día 19), que dictó normas para las pruebas de Reválida del Grado de Oficial Industrial,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer se entienda rectificada en la forma siguiente:

El párrafo segundo del apartado A) de la instrucción segunda quedará redactado en los siguientes términos:

«La inscripción de matrícula para la Reválida a que se refiere el apartado D) de la instrucción primera habrá de verificarse en los Centros oficiales durante el mes de mayo y una vez cerrada dicha matrícula, que se llevará por separado, los directores respectivos comunicarán seguidamente a la Sección de Formación Profesional el número de los inscritos por cada especialidad que pretendan verificar el examen de Reválida.»

Igualmente quedará redactado de la siguiente forma el apartado D) de la instrucción tercera:

«También se incorporará al citado Tribunal, para juzgar las pruebas prácticas, el Maestro de Taller o Laboratorio del Centro oficial correspondiente a cada una de las ramas a que pertenezcan los alumnos que concurran a la Reválida, o los Maestros del Centro no oficial reconocido, cuando se examine a los alumnos de éstos.»

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—El Director general, *G. de Reyna*.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Angel Martínez Alegre, en súplica de que sus estudios y grado de licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Burgos, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Burgos, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes

previos al ingreso en las Facultades civiles de Derecho y de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura latina y griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética, Antropología e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para matricularse en las respectivas Facultades de las Universidades españolas que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Alfredo Valdiviezo Gangotena, súbdito ecuatoriano, en solicitud de convalidación de estudios de Economía, alcanzados en Estados Unidos, por los equivalentes españoles de la licenciatura en Ciencias Económicas, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinado el expediente de que queda hecho mérito y vistos los documentos aportados al mismo por el peticionario, de los que se deduce que los estudios realizados en el State College de la Universidad de Los Angeles (EE. UU.), comprenden todos los estudios de *Bachelor* y gran parte de los de *Master* y,

Procede le sean convalidados los cuatro primeros cursos de la licenciatura española en Ciencias Políticas y Económicas, debiendo realizar únicamente el quinto curso de la especialidad que elija» y,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ramón Cuerva Lebrón, súbdito filipino, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Secundaria y parciales de Arquitectura, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato y Arquitectura, respectivamente,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el vigente Convenio firmado con Filipinas y dictamen del Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Enseñanza Secundaria, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y por lo que se refiere a los estudios parciales de Arquitectura igualmente alcanzados en su país, se le convalidan por los equivalentes españoles del Plan de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura en la siguiente forma:

Curso de Iniciación.—Todas las asignaturas, excepto «Conocimiento de Materiales».

Primer año.—Todas las asignaturas, excepto las de «Historia Comparada de las Artes Plásticas» y «Construcción I».

Segundo año.—Todas las asignaturas, excepto «Resistencia de Materiales».

Tercer año.—La asignatura de «Topografía y Geodesia», y todos los cursos de la asignatura de «Religión»; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Escuela española Técnica Superior de Arquitectura que libremente elija, con exención de los derechos de insripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Filipinas, y autorizándole también para legalizar su situación académico-administrativa, por lo que se refiere a los estudios de Enseñanza Media, en el Instituto Nacional de este grado de enseñanza que libremente elija, con abono de los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Enseñanza Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Gema Cheng Chi-Yin, súbdita china, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Filosofía y Educación, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato y licenciatura en Filosofía y Letras, sección de Filología Moderna, subsección de Filología inglesa, respectivamente,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, y en el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convalidan por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios parciales de Filosofía y Educación, igualmente alcanzados en Centro Oficial de China, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Filosofía y Letras, sección de Filología Moderna, subsección Inglesa: Fundamentos de Filosofía. Inglés I y II; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondiente que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Sebastián Rosa Vera, súbdito norteamericano, en súplica de convalidación de estudios totales de Enseñanza Media y grado de Bachiller en Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato y licenciatura en Filosofía y Letras, sección de América, respectivamente,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión sufi-

ciente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere al grado de Bachiller en Artes, alcanzado en la Universidad de Puerto Rico, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Filosofía y Letras, sección de Historia de América: Lengua española y Fundamentos de Filosofía, del primer curso de estudios comunes, Historia Universal Moderna, Historia de los Descubrimientos, Historia de América prehispánica e Historia Contemporánea de América; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Camilo Pacheco Tenorio, súbdito nicaraguense, en súplica de que se le amplíe la convalidación, ya concedida, de su título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en su país, por el equivalente español de Bachiller Superior, al curso Preuniversitario y su examen de madurez,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Convenio vigente, firmado con Nicaragua, y vista la nueva documentación aportada al expediente, que la convalidación del título de Bachiller Superior concedida al interesado por Orden ministerial de 22 de enero de 1957, se amplíe al curso Preuniversitario español y su examen de madurez; con excención de los derechos de inscripción correspondientes y autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Rafael de Haro Serrano, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española, de la licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por Orden ministerial de 2 de julio de 1957, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Gerardo Bengoechea Goizueta, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la licenciatura en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios parciales de Filosofía, convalidados al interesado por Orden ministerial de 13 de enero de 1958, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española, de la licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias que eleva a este Departamento don Gaspar García Abril, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la licenciatura española en Filosofía y Letras.

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por Orden ministerial de 1.° de diciembre de 1958, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española, de la licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Antonio José Ponte Dávila, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios totales de Enseñanza Media que le fué concedida por Orden ministerial de 10 de abril de 1959,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y vistas la nueva documentación aportada por el interesado, acuerda que la convalidación de estudios resuelta a favor del interesado por Orden ministerial de 10 de abril de 1959, se amplíe en el sentido de que el título de Bachiller Superior español vigente concedido al peticionario, se entienda con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del título de Bachiller citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Cándido Antonio Díaz Carvallo, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina, que le fué concedido por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y teniendo en cuenta la nueva documentación aportada por el interesado, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina, que le fué concedida por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1956, se amplíe a la asignatura de Terapéutica Física de la licenciatura española en Medicina, Plan de 1944; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-arministrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación, en la petición formulada por el Rectorado de la Universidad de Santiago, sobre analogías en disciplinas de los estudios de la licenciatura de Medicina,

Este Ministerio ha resuelto declarar asignatura análoga a la de «Farmacología» de la Facultad de Medicina, la de «Farmacognosia» de la licenciatura de Farmacia, a los únicos y exclusivos efectos de formación de tribunales para juzgar las tesis doctorales, sin perjuicio de que para nombramientos de tribunales de oposiciones quede vigente, en su totalidad lo dispuesto en la Orden de 14 de mayo de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CREDITO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo 300, artículo 350, numeración 353.344/2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura la cantidad de pesetas 100.000 para viajes instructivos de profesores y alumnos de las Escuelas de Comercio;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto, en 2 de marzo actual, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, en 5 del mismo;

Considerando la utilidad que para una completa formación del alumnado suponen estos viajes de estudios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se distribuya la cantidad de 100.000 pesetas, consignada en el capítulo 300, artículo 350, numeración 353.344/2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento para ayuda de los viajes a realizar por el profesorado y alumnos de Escuelas de Comercio, en la proporción que se indica seguidamente, debiendo expedirse los libramientos oportunos en la forma reglamentaria, a nombre de los señores directores de los respectivos centros:

Escuela de Comercio de Madrid: pesetas 7.000.

Escuela de Comercio de Melilla: pesetas 3.000.

Escuela de Comercio de Burgos: pesetas 4.000.

Escuela de Comercio de Ceuta: 4.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Málaga: 4.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Bilbao: pesetas 5.000.

Escuela de Comercio de La Coruña: 5.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Valencia: 5.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Granada: 5.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Gijón: pesetas 5.000.

Escuela de Comercio de Murcia: pesetas 5.000.

Escuela de Comercio de Sevilla: pesetas 5.000.

Escuela de Comercio de León: 5.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Zaragoza: 5.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Vigo: 4.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Alicante: 4.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Valladolid: 4.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Santander: 4.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Pamplona: 3.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife: 3.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Las Palmas: 3.000 pesetas.

Escuela de Comercio de San Sebastián: 2.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Oviedo: pesetas 2.000.

Escuela de Comercio de Cádiz: 2.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Palma de Mallorca: 2.000 pesetas.

Total, 100.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el comunicado número 13, suscrito por la dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, en 8 de los corrientes, por el que se propone la continuidad en los cargos de catedrático y secretario al jubilado en el día de ayer, don Emilio Rodríguez López-Neyra de Gorgot,

Este Ministerio ha resuelto que el señor Rodríguez López-Neyra de Gorgot continúe desempeñando la función docente, con el haber que por clasificación le corresponda, hasta la terminación del presente curso académico, e igualmente en el cargo de secretario, con carácter accidental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1960.—P. D., el director general, *Lorenzo Vilas*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de reforma y reparación general de la Escuela de Maestría Industrial de Burgos, y

Resultando que encomendada al arquitecto don Marcos Rico Santamaría la redacción de un proyecto de reforma y reparación general de la Escuela de Maestría Industrial de Burgos, lo eleva con un presupuesto total de 697.123,89 pesetas;

Resultando que remitido a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, lo emite favorablemente, con fecha 9 de septiembre próximo pasado, pero con la advertencia de que ha de practicarse en los honorarios de formación de proyecto el descuento establecido por Decreto de 7 de junio de 1933, lo que supondría una deducción de 202,50 pesetas sobre el importe del presupuesto total;

Resultando que el importe del descuento a que nos hemos referido anteriormente no es el de 202,50 pesetas, sino de 238,36 pesetas, con lo que el presupuesto total se reduce a pesetas 697.004,72, distribuído en la forma siguiente:

Ejecución material, 554.326,16 pesetas.

15 por 100 de beneficio industrial, 83.148,92 pesetas.

Pluses, 44.346,09 pesetas.

Presupuesto de contrata, 681.821,17 pesetas.

Honorarios de arquitecto: por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo 4.°, el 2,15 por 100 sobre ejecución material, una vez deducidos los descuentos establecidos por los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942, 5.839,83 pesetas. Al mismo, por dirección de obra, 5.839,83 pesetas.

Honorarios de aparejador: 60 por 100 de los de dirección, 3.503,89 pesetas.

Total, 697.004,72 pesetas;

Resultando que la Secretaría General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial hizo constar, con fecha 25 de noviembre de 1958, que la Comisión Económica de dicha Junta acordó la financiación de dichas obras, en sesión celebrada el día 15 del propio mes;

Considerando que en el vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial figura un crédito específico y suficiente para estas atenciones;

Considerando que por la Junta Central de Formación Profesional Industrial se tomó razón del gasto, con fecha 2 de enero próximo pasado, y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó favorablemente, el 27 del propio mes;

Considerando que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada por la de 20 de diciembre de 1952, la contratación de las obras que nos ocupan ha de hacerse mediante subasta pública,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto de las obras de reforma y reparación general de la Escuela de Maestría Industrial de Burgos, redactado por el arquitecto don Marcos Rico Santamaría, por un presupuesto total, de 697.004,72 pesetas.

Segundo. Que dicho importe se abone con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.° del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el año en curso; y

Tercero. Que por la Dirección General de Enseñanza Laboral se proceda a convocar la oportuna subasta para adjudicación de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción de talleres y laboratorios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo), según proyecto redactado por el arquitecto don Jorge Fernández Fernández Cuevas, aprobado por Decreto 54/1960, de 7 de enero último (*B. O. del E.* del 19 del mismo mes), anunciadas a subasta, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 22 del expresado mes de enero (*B. O. del E.* del 29),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la mesa, ha resuelto:

Primero. Adjudicar, provisionalmente, la subasta del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo), a «Conservaciones y Obras, S. A.» (C. Y. O. S. A.), con domicilio en esta capital, cuesta de Santo Domingo, 11, por la cantidad de 3.856.309,92 pesetas, lo que representa una baja del 23,111 por 100, equivalente a 1.159.114,80 pesetas sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, mediante Orden ministerial, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

Segundo. Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo se otorgará, por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario, la correspondiente escritura pública, dentro de los treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el notario designado en turno. El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio la fianza definitiva, en cuantía de pesetas 192.815,49, equivalentes al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de subasta.

Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

Cuarto. En la propia escritura notarial se hará constar, expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entienden formando parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma doce de la Orden de convocatoria.

Quinto. El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es,

como máximo, el de un año, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

Sexto. El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorario del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la de contrata, así como los impuestos de Derechos Reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

Séptimo. Igualmente, quedará obligado a asegurar estas obras, por el importe íntegro de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisto indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

Octavo. El importe de la contrata se abonará, juntamente con los honorarios facultativos correspondientes, de los señores arquitecto y aparejador, hasta un total de 1.308.437,13 pesetas, por el excelentísimo Ayuntamiento de Gozón-Luanco (Oviedo), y el resto, de 2.616.874,26 pesetas, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para el ejercicio de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de adaptación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona (Málaga), redactado por el arquitecto don José Delgado Lejal, aprobado por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1959 (*B. O. del Estado* del 18), anunciadas a subasta por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 23 de enero próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de febrero),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

Primero. Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de adaptación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona (Málaga), a don Gabriel Valencia Reina, domiciliado en la calle de Vega, 35, de Antequera (Málaga), por la cantidad de 1.464.882,20 pesetas, lo que representa una baja del 7 por 100, equivalente a 110.259,94 pesetas sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras con cargo al Departamento, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

Segundo. Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo se otorgará, por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario, la correspondiente escritura pública, dentro de los treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *Boletín Oficial del Estado,* ante el notario designado en turno.

Tercero. El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de pesetas 63.244,11, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

Cuarto. En la escritura notarial se hará constar expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas, se entienden formando parte del contrato. Se consignará, especialmente, la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma doce de la Orden de convocatoria.

Quinto. El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de nueve meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

Sexto. El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la contrata, así como los impuestos de Derechos Reales, Timbres y demás gastos que puedan ocasionarse.

Séptimo. Igualmente, quedará obligado a asegurar estas obras, por el importe íntegro de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

Octavo. El importe de la contrata se abonará, juntamente con los honorarios facultativos correspondientes de los señores arquitecto y aparejador, hasta un total de 536.235,74 pesetas, por el excelentísimo Ayuntamiento de Archidona (Málaga), y el resto, de 1.072.471,49 pesetas, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para el ejercicio de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción provisional de las obras de cons-

trucción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell (Barcelona), según proyecto redactado por los arquitectos don Carlos de Miguel González y don Mariano Rodríguez Avial y Azcúnaga, aprobado por Orden ministerial de 12 de julio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 16 de agosto); de las de construcción de aceras e impermeabilización de zócalos, según presupuesto de los mismos señores arquitectos, aprobado por Orden de 2 de septiembre de 1959; de las de cerramiento y terminación, según proyecto complementario de dichos facultativos, aprobado por Orden ministerial de 3 de marzo de 1959 y las de construcción de la caseta para el centro de transformación y acometida de agua, encargadas directamente por el excelentísimo Ayuntamiento de aquella localidad,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la comisión receptora, y a tenor de lo prevenido en el artículo 64 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), ha resuelto recibir provisionalmente las obras de referencia, debiéndose dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 65 y 66 del mencionado Real Decreto, respecto a la medición general, valoración y liquidación final de las mismas, contándose el plazo de garantía de ellas a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo (Lugo), según proyecto redactado por el arquitecto don Francisco Navarro Borrás, y aprobado por Orden ministerial de 14 de febrero de 1955,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la comisión receptora y a tenor de lo prevenido en el artículo 68 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), ha resuelto recibir definitivamente las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Visto el expediente incoado a instancia de don José Andrés Gil López, adjudicatario que fué de las obras de ampliación y mejoras del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Haro (Logroño), en solicitud de devolución de una fianza definitiva de 50.000 pesetas y otra de 26.000 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 7 de octubre de 1955 (*B. O. del Estado* del 27), se aprobó el proyecto de obras de ampliación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Haro (Logroño), anunciándose a concurso-subasta su ejecución por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral, de 16 de noviembre de dicho año (*B. O. del Estado* del 19), que, una vez celebrado, fué adjudicado por Orden ministerial de 29 de diciembre siguiente, a don José Andrés Gil López;

Resultando que, en cumplimiento de la obligación expresada en el número 3.° de la referida Orden ministerial de 29 de diciembre de 1955, el adjudicatario efectuó en la Caja General de Depósitos la entrega de un título de la Deuda Amortizable del Estado, al 3 por 100, importante pesetas 50.000, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Laboral, para responder de la ejecución de dichas obras, según resguardo número de entrada 407077 y número 211606 de registro, de fecha 7 de febrero de 1956;

Resultando que, por Orden ministerial de 4 de junio de 1957, se aprobó el proyecto adicional de obras de consolidación de los forjados y otras mejoras con el edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional a que venimos refiriéndonos, y que por Orden ministerial de 1.° de julio siguiente se adjudicó al contratista don Andrés Gil López la ejecución de estas obras;

Resultando que, de conformidad con lo prevenido en el número 4.° de la Orden ministerial de 1.° de julio antes referida, el adjudicatario efectuó en la Caja General de Depósitos la entrega de tres títulos de la Deuda Amortizable, al 3 por 100, importantes 26.000 pesetas, a disposición del Ministerio de Educación Nacional para responder de la ejecución de las obras de consolidación y otras mejoras, según resguardo número 418996 y número 221757 de registro, de fecha 26 de junio de 1957;

Resultando que con fecha 30 de agosto de 1959 se efectuó la recepción definitiva de las obras, por haber transcurrido el plazo de garantía señalado para las mismas, cuya recepción provisional se realizó por Orden ministerial de 9 de junio de 1958;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 2 del actual, ha sido aprobado la liquidación final de las obras de ampliación y mejoras tantas veces repetida;

Resultando que el contratista don José Andrés Gil López tenía interesada la devolución de la fianza mediante instancia suscrita en 18 de septiembre próximo pasado, aportando certificación expedida por el señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Haro, en la que hace constar que en el mismo no se han presentado reclamaciones de ninguna clase contra el referido contratista por las obras realizadas en el Instituto Laboral de aquella ciudad;

Considerando que, practicada la recepción y aprobada la liquidación definitiva, se ha dado puntual cumplimiento a lo prevenido en el artículo 70 del R. D. de 4 de septiembre de 1908 (*Gaceta* del 8), por el que se aprueba el pliego de condiciones generales para las construcciones civiles a cargo del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional, por haberse acreditado, además, la inexistencia de reclamaciones contra la contrata por daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales o materiales, o indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto que se devuelva al contratista don José Andrés Gil López, adjudicatario que fué de las obras de ampliación y mejoras del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Haro (Logroño), el importe de las fianzas definitivas de 50.000 y 26.000 pesetas, constituídas en la Caja General de Depósitos en un título de la Deuda Amortizable del Estado, al 3 por 100, según resguardo número 407077 de entrada y 211606 de registro, de fecha 7 de febrero de 1956, y en tres títulos de la Deuda, al 3 por 100, según resguardo 418996 de entrada y 221757 de registro, de fecha 26 de junio de 1957, respectivamente, previo pago del impuesto de Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.—*G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de rehabilitación de crédito de las obras de construcción, por contrata directa del Estado, de las escuelas en el barrio de Campamento, Ayuntamiento de San Roque (Cádiz);

Teniendo en cuenta que el arquitecto ha emitido su informe, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad, en 5 de los corrientes, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 18 del citado mes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de las obras de construcción, por el Estado, de dos escuelas unitarias en el cortijo de Benalife, en la barriada de Campamento, Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), por un presupuesto total de pesetas 340.595,65, con la siguiente distribución: por ejecución material, pesetas 275.562,84; 15 por 100 de beneficio industrial, 41.334,43 pesetas; pluses, 19.489,40 pesetas; honorarios de dirección, 2.755,62 pesetas, y del aparejador, 1.653,37 pesetas, que hacen las mencionadas 340.595,65 pesetas, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611-347 del presupuesto de gastos de este Ministerio —obligaciones del apartado b)—, haciendo constar que los honorarios de formación de proyecto fueron abonados al arquitecto.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por el contratista «Construcciones Pérez Vega», de Candás (Oviedo), y por un presupuesto de contrata de 336.186,67 pesetas y bajo la dirección facultativa del arquitecto director, don Rodolfo García de Pablos, haciendo constar a su vez, que, en caso de interrumpirse dicha construcción, se procederá a tramitar el expediente de rescisión de la contrata, con pérdida de la fianza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna alfabetizada acordada por el claustro de profesores de la Escuela del Magisterio, maestras, de Baleares, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar directora de la Escuela del Magisterio, maestras, de Baleares, a doña Catalina Vives Pieras, profesora numeraria del mencionado centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1960.—P. A., *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vista la propuesta en terna alfabetizada acordada por el claustro de profesores de la Escuela del Magisterio, maestras, de Tarragona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar directora de la Escuela del Magisterio, maestras, de Tarragona, a doña Montserrat Bertrán Vallés, profesora numeraria del mencionado centro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vista la propuesta en terna alfabetizada acordada por el claustro de profesores de la Escuela del Magisterio, maestras, de Gerona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y 156 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar directora de la Escuela del Magisterio, maestras, de Gerona, a doña Juana Xiberta Peramatéu, profesora numeraria del referido centro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el director de la Escuela del Magisterio, maestros, de Córdoba, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y artículo 158 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar secretario de la Escuela del Magisterio, maestros, de Córdoba, a don José María Blanco León, profesor adjunto del mencionado centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de don Juan Solé Barberá, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «Nuestra Señora de la Rápita», establecido en la calle Dársena, 7, 1.°, en San Carlos de la Rápita (Tarragona), del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Tarragona, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de San Carlos de la Rápita y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959

(*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de «Nuestra Señora de la Rápita», establecido en la calle Dársena, 7, 1.°, en San Carlos de la Rápita (Tarragona), por don Juan Soler Barberá, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Manuel Santana Fabra, con una clase unitaria de niños y otra clase unitaria de niñas, que estarán regentadas, respectivamente, por el indicado director pedagógico y por doña Concepción Bullón Rigal, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección y la propiedad del citado centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el citado colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Tarragona la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin valor a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Rafael de Uña Mata, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Mater Dei», establecido en la calle Caunedo, 2 —Pueblo Nuevo—, en Madrid, del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismos todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Mater Dei», establecido en la calle Caunedo, 2 —Pueblo Nuevo—, en Madrid, por don Rafael de Uña Mata, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, con una clase de párvulos, otra unitaria de niñas y otra unitaria de niños, que estarán regentadas, respectivamente, por doña Antonia Lodeiro Sánchez, don José Luis de Uña Mata y el citado director, bien entendido que las clases de párvulos y de niñas habrán de estar regentadas, siempre, por maestra; todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente está obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio o nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar en la Caja Unica del Ministerio la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el oportuno recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada, a fin de ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído por la delegada de la reverenda madre general de las Religiosas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «San Pedro Apóstol», establecido en Campo de Volantín, 40, en Bilbao (Vizcaya), a cargo de la citada congregación, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «San Pedro Apóstol», establecido en Campo de Volantín, 40, en Bilbao (Vizcaya), a cargo de las Religiosas Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la madre doña Vicenta Heredia Román, con una clase unitaria de niñas, a cargo de la misma religiosa, auxiliada por las madres doña Rafaela Gabuti Raca y doña Anita Pérez Campo, la primera en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, bien entendido que las dos auxiliares no podrán tener a su cargo clase alguna, mientras no estén en posesión del título correspondiente.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etcétera, etcétera; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído por don José A. Fernández Azpitarte, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «San Fernando», vulgarmente conocido por parroquial de San Marcos, establecido en la calle de Justicia, 26, de Jerez de la Frontera (Cádiz), y del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz, que se han unido al mismo todos los documentos exigids por las disposiciones vigentes y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, por la Junta Municipal de Enseñanza de Jerez de la Frontera y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Visto, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorizaciones de centros no oficiales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «San Fernando», vulgarmente conocido por parroquial de San Marcos, establecido en la calle de Justicia, 26, de Jerez de la Frontera (Cádiz), por don José A. Fernández Azpitarte, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del citado señor, con una clase unitaria de niños, a cargo del propio director, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, y auxiliado por don Fernando Casas Morán, sin título profesional.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organiza-

ción del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) A comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el fututro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación de Educación Nacional de Cádiz 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin valor a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don José María Sánchez Lizárraga, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «San José», establecido en la calle de Río Deva, 4, bajo —barrio de Irure-Soro—, en San Sebastián (Guipúzcoa), del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «San José», establecido en la calle de Río Deva, número 4, bajo, en el barrio de Irure-Soro, en San Sebastián (Guipúzcoa), por don José María Sánchez Lizárraga, para la enseñanza primaria no estal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, con una clase unitaria de niños, a cargo del propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etcétera, etcétera; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Leopoldo Val Ferrer, en súplica de que se autorice el funcionamiento de un colegio de enseñanza primaria privada, filial de la «Academia de Hacienda y Magisterio», establecido en la calle de Don Jaime I, número 48, en Zaragoza, del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguien-

te (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio filial a la «Academia de Hacienda y Magisterio», establecido en la calle de Don Jaime I, número 48, en Zaragoza, por don Leopoldo Val Ferrer, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niñas y otra unitaria de niños, que estarán regentadas, respectivamente, por doña Mercedes Lucía Fuentes y don Juan José Sierra López, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que el director de este centro docente queda obligado al cumplimiento de las leyes, así como comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, etcétera, etcétera; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Zaragoza, en papel de pagos al Estado, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de la superiora provincial del Inmaculado Corazón de María del Instituto de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Santa Ana», establecido en la calle de Béjar, 14 —barrio de Los Remedios—, en Sevilla, a cargo de dicha congregación, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñatnza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Santa Ana», establecido en la calle de Béjar, número 14 —barrio de Los Remedios—, en Sevilla, a cargo de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, bajo la dirección pedagógica de sor Florencia Conget Fuertes, con tres clases de párvulos, dos de iniciación y tres unitarias de niñas, que estarán regentadas, respectivamente, por sor Manuela Landa Lasuen, sor Dolores Espitia Satorres, sor Gloria Serrano Aguilar, sor Mercedes García García, sor Elena Gómez Francés, sor Cristina Campo Lacasa, sor Josefina Navarro Correa, sor Catalina Fontcuberta García y sor Felisa Solanos López, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzca, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etcétera, etcétera; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, trascurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Juan María Guisasola Zabala, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada establecido en Casa Echevarría, en Zaldívar, provincia de Vizcaya, y del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya, que se han unido al mismo todos los documentos aportados por el peticionario, de acuerdo con las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Zaldívar y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio establecido en la Casa Echevarría, en Zaldívar (Vizcaya), por don Juan María Guisasola Zabala, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños (perfeccionamiento), a cargo del propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por inciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda madre priora del convento de Porta Coeli, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Porta Coeli», establecido en la calle de Teresa Gil, número 18, en Valladolid, a cargo de la Congregación de Religiosas Dominicas de Nuestra Señora de Porta Coeli, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valladolid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículoc 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Porta Coeli», establecido en Teresa Gil, 18, en Valladolid, a cargo de las Religiosas Dominicas de Nuestra Señora de Porta Coeli, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de sor Baltasara Angeles Obregón Villanueva, con una clase de párvulos, a cargo de la misma religiosa, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a con-

tar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valladolid la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Casilda Aguado Gómez en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de enseñanza primaria privada, denominado «Infantil de San Pío X», establecido en la calle Panaderos, número 4, 2.°, en Valladolid, y del que es propietaria; y

Resultando que este Centro docente le ha sido traspasado a la solicitante por doña Acacia Alonso Núñez-Castelo, sito en la calle de María Guerrero, número 1, en la misma ciudad, según contrato fechado a 22 de diciembre de 1959, el cual ha sido clausurado por Orden de 4 de los corrientes;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valladolid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín O. del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Infantil de San Pío X», establecido en la calle de Panaderos, número 4, 2.°, de Valladolid, por doña Casilda Aguado Gómez, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase de párvulos regentada por la propia interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc., y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impidirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valladolid la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal esta resolución, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL

Vacante una dotación en el escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Juan Sanchis Bolos,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender, con efectos de 20 de octubre del pasado año:

A don José Tur Vidal, de la Escuela de Ibiza, al sueldo o la gratificación anual de 15.360 pesetas.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1960.—El director general, *Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vacante una dotación en el escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Manuel Prat Alcalde,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender, con efectos de 20 de noviembre del pasado año:

A don Marcelino Fernández Busto Azpiri, de la Escuela de Oviedo, al sueldo o la gratificación anual de pesetas 17.400.

A don Manuel Sora Bonet, de la Es-

cuela de Ibiza, al sueldo o la gratificación anual de 15.360 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1960.—El director general, *Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Cumplida la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Valencia, don Juan Sanchis Bolos,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don Juan Canchis Bolos, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1960.—El director general, *Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Modelado y composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla;

Considerando que se han cumplido en la tramitación de dicho concurso oposición todos los requisitos legales y que el tribunal, por unanimidad, propone que no ha luguar a la provisión de la cátedra vacante,

Este Ministerio ha acordado, previa aprobación del expediente y aceptación de la propuesta del tribunal, declarar concluso el concurso-oposición a la cátedra de «Modelado y composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla sin haber lugar a la provisión de la cátedra opositada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Sección del Tesoro Artístico

MONUMENTOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la excelentísima Diputación Provincial de Palencia, en solicitud de declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico a favor del Rollo de Justicia existente en el interior del monasterio de San Andrés del Arroyo, en aquella provincia, cuya propuesta y documentos a la misma acompañados fueron enviados a informa de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando que el Rollo de Justicia existente en el interior del monasterio de San Andrés del Arroyo (Palencia), símbolo y señorío abacial, es una sencilla y gruesa columna cilíndrica con capitel dórico y un cincho a media altura. Está sobre tres escalones y parece ser del siglo XIII;

Considerando que la petición de declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico ha sido informada favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional; cumpliéndose así los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se creó esta categoría de monumentos;

Considerando que de los mencionados informes y demás actuaciones practicadas resulta evidente que el Rollo de Justicia de que se trata reune méritos suficientes para ser declarado monumento provincial de interés histórico-artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial, en los términos que establece el expresado Decreto de 22 de julio de 1958,

Este Ministerio ha resuelto que se declare monumento provincial de interés histórico-artístico a favor del Rollo de Justicia existente en el interior del monasterio de San Andrés del Arroyo (Palencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la excelentísima Diputación Provincial de Palencia, en solicitud de declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico a favor del Rollo de Justicia existente en el término municipal de Renedo de la Vega, de aquella provincia, cuya propuesta y documentos de la misma acompañados fueron enviados a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando que el Rollo de Justicia existente en Renedo de la Vega (Palencia), se eleva sobre escalones circulares, tiene esculturas y en el elevado fuste hay una inscripción moderna. Es del siglo XVI y mide seis metros de altura y tres de base;

Considerando que la petición de declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico ha sido informada favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose así los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se crea esta categoría de monumentos;

Considerando que de los mencionados informes y demás actuaciones practicadas resulta evidente que el Rollo de que se trata reúne méritos suficientes para ser declarado monumento provincial de interés histórico-artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial, en los términos que establece el expresado Decreto de 22 de julio de 1958,

Este Ministerio ha resuelto declarar monumento provincial de interés histórico-artístico el Rollo de Justicia existente en el término de Renedo de la Vega (Palencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la excelentísima Diputación Provincial de Palencia, en solicitud de declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico a favor del Rollo de Justicia existente en San Andrés del Arroyo, Ayuntamiento de Santibáñez de Ecla, en aquella provincia, cuya propuesta y documentos de la misma acompañados fueron enviados a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando que el Rollo de Justicia

existente en San Andrés del Arroyo, Ayuntamiento de Santibáñez de Ecla (Palencia), consta de una buena cruz jurisdiccional, lisa. Se desconoce la época a que pertenece, desde luego posterior a la del Rollo, del siglo XIII, que existe encerrado y sotechado en el convento citado, dentro de tapias;

Considerando que la petición de declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico ha sido informada favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose así los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se creó la categoría de monumentos;

Considerando que de los mencionados informes y demás actuaciones practicadas, resulta evidente que el Rollo de que se trata reúne méritos suficientes par ser declarado monumento provincial de interés histórico-artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo; debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la Diputación Provincial, en los términos que establece el expresado Decreto de 22 de julio de 1958,

Este Ministerio ha resuelto que se declare monumento provincial de interés histórico-artístico el Rollo de Justicia existente en San Andrés del Arroyo, Ayuntamiento de Santibáñez de Ecla (Palencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la excelentísima Diputación Provincial de Palencia, en solicitud de declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico a favor del Rollo de Justicia existente en el término municipal de Becerril del Carpio, en aquella provincia, cuya propuesta y documentos a la misma acompañados fueron enviados a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando que el Rollo de Justicia existente en Becerril del Carpio (Palencia) es uno de los mejores que se conservan en España. Sobre sus cuatro peldaños circulares se eleva un elegantísimo fuste de estriados salomónicos, en los que alternan una cenefa lisa y otra tachonada de flores de cuatro pétalos idénticos a los clavos de hierro forjado de las puertas, del siglo XV. La base es de estilo ojival y el remate es un pináculo con arcaduras y gabletas del tipo del mismo siglo;

Considerando que la petición de declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico ha sido informada favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose así los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se creó esta categoría de monumentos;

Considerando que de los mencionados informes y demás actuaciones practicadas resulta evidente que el Rollo de que se trata reune méritos suficientes para ser declarado monumento provincial de interés histórico-artístico con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la Diputación Provincial en los términos que establece el expresado Decreto de 22 de julio de 1958,

Este Ministerio ha resuelto que se declare monumento provincial de interés histórico-artístico el Rollo de Justicia existente en el término municipal de Becerril del Carpio (Palencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efetos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la excelentísima Diputación Provincial de Palencia, en solicitud de declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico a favor del Rollo de Justicia, existente en el término municipal de Cordovilla la Real, en aquella provincia, cuya propuesta y documentos a la misma acompañados fueron enviados a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando que el Rollo de Justicia existente en Cordovilla la Real (Palencia), es una sencilla columna, con cuatro canacillos lisos erguidos sobre una escalinata, rematado por una cruz de hierro forjado. Debió ser signo de jurisdicción del monasterio de San Salvador del Moral, que la tenía de «Horca y Cuchillo»;

Considerando que la petición de declaración de monumento provincial de interés histórico-artístico ha sido informada favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose así los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se creó esta categoría de monumentos;

Considerando que de los mencionados informes y demás actuaciones practicadas, resulta evidente que el Rollo de que se trata reúne méritos suficientes para ser declarado monumento provincial de interés histórico-artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la Diputación Provincial, en los términos que establece el expresado Decreto de 22 de julio de 1958,

Este Ministerio ha resuelto que se declare monumento provincial de interés histórico-artístico el Rollo de Justicia existente en el término municipal de Cordovilla la Real (Palencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Excma. Diputación Provincial de Palencia, en solicitud de declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico a favor del Rollo de Justicia existente en el término municipal de Alba de Cerrato, en aquella provincia, cuya propuesta y documentos a la misma acompañados fueron enviados a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando que el Rollo de Justicia existente en Alba de Cerrato (Palencia), insignia de jurisdicción, es una columna pilastra elevada sobre seis escalones, con remate de tres cabezas humanas y una de león. Lleva un escudo con águila bicéfala, castillos y leones. Corresponde a la época de Felipe el Hermoso y Carlos V;

Considerando que la petición de declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico ha sido in-

formada favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose así los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se creó esta categoría de monumentos;

Considerando que de los mencionados informes y demás actuaciones practicadas, resulta evidente que el Rollo de que se trata reúne méritos suficientes para ser declarado Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la Excma. Diputación Provincial, en los términos que establece el expresado Decreto de 22 de julio de 1958,

Este Ministerio ha resuelto que se declare Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico el Rollo de Justicia existente en el término municipal de Alba de Cerrato. (Palencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

«Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Excma. Diputación Provincial de Palencia, en solicitud de declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico a favor del Rollo de Justicia existente en el término municipal de Vertavillo, en aquella provincia, cuya propuesta y documentos a la misma acompañados fueron enviados a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando que el Rollo de Justicia existente en el término municipal de Vertavillo (Palencia), se alza sobre elevada escalinata en cuya cabeza, a guisa de capitel, ostenta un delicado trabajo de cantería con el escudo de Carlos I a un lado y otro en su opuesto. Está bellamente guarnecido con cuatro gárgolas en sus esquinas figurando leones. Es un soberbio Rollo Renacentista del siglo XVI;

Considerando que la petición de declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico ha sido informado favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose así los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se creó esta categoría de monumentos;

Considerando que de los mencionados informes y demás actuaciones practicadas resulta evidente que el Rollo de que se trata reúne méritos suficientes para ser declarado Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo; debiendo ser sometido a la protección de vigilancia de la Diputación Provincial en los términos que establece el expresado Decreto de 22 de julio de 1958,

Este Ministerio ha resuelto que se declare Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico el Rollo de Justicia existente en el término municipal de Vertavillo (Palencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Excma. Diputación Provincial de Palencia, en solicitud de declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico a favor del Rollo de Justicia existente en el término municipal de Santoyo, de aquella provincia, cuya propuesta y documentos a la misma acompañados fueron enviados a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando que el Rollo de Justicia existente en Santoyo (Palencia), es una pilastra que tiene los cuatro frentes de arcos lobulados con restos de cabezas de león en las cuatro esquinas, es de estilo gótico y mide cuatro metros cincuenta centímetros de altura y un metro de base;

Considerando que la petición de declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico, ha sido informada favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional; cumpliéndose así los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se creó esta categoría de Monumentos;

Considerando que los mencionados informes y demás actuaciones practicadas resulta evidente que el Rollo de que se trata reúne méritos suficientes para ser declarado Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la Excma. Diputación Provincial, en los términos que establece el expresado decreto de 22 de julio de 1958,

Este Ministerio ha resuelto declarar Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico el Rollo de Justicia existente en el término municipal de Santoyo (Palencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Iltmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Excma. Diputación Provincial de Palencia, en solicitud de declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico a favor del Rollo de Justicia existente en San Salvador del Moral, Ayuntamiento de Cordovilla la Real, en aquella provincia, cuya propuesta y documentos a la misma acompañados, fueron enviados a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando que el Rollo de Justicia existente en San Salvador del Moral, Ayuntamiento de Cordovilla la Real (Palencia), consta de un alto fuste rematado por escudo abacial, que lleva un castillo torreonado y una inscripción gótica en la orla. Debe pertenecer a finales del siglo XV;

Considerando que la petición de declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico ha sido informado favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose así los requisitos exigidos por el Decreto

Considerando que los mencionados informes y demás actuaciones practicadas resulta evidente que el Rollo de que se trata reúne méritos suficientes para ser declarado Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo; debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la Diputación Provincial en los términos que establece el expresado Decreto de 22 de julio de 1958,

Este Ministerio ha resuelto que se

declare Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico el Rollo de Justicia existente en San Salvador del Moral, Ayuntamiento de Cordovilla la Real (Palencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Excma. Diputación Provincial de Palencia, en solicitud de declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico a favor del Rollo de Justicia existente en el término municipal de San Salvador de Cantamuda, en aquella provincia, cuya propuesta y documentos a la misma acompañados, fueron enviados a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando, que el Rollo de Justicia existente en el término municipal de San Salvador de Cantamuda (Palencia), insignia de jurisdicción, que en muchos casos se servía de picota, se alza sobre seis escalones, en lo alto, al borde del capitel, asoman, contrapuestas, cuatro cabezas de león muy bien esculpidas. Es del siglo XIV y mide cuatro metros cincuenta centímetros de altura y dos metros ochenta centímetros de base;

Considerando que la petición de declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico ha sido informada favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose así los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se creó esta categoría de monumentos;

Considerando, que de los mencionados informes y demás actuaciones practicadas resulta evidente que el Rollo de que se trata reúne méritos suficientes para ser declarado Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo; debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la Diputación Provincial en los términos que establece el expresado Decreto de 22 de julio de 1958,

Este Ministerio ha resuelto que se declare Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico el Rollo de Justicia existente en el término municipal de San Salvador de Cantamuda (Palencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Excma. Diputación Provincial de Palencia en solicitud de declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico a favor del Rollo de Justicia existente en el término municipal de Boadilla del Camino, en aquella provincia, cuya propuesta y documentos a la misma acompañados, fueron enviados a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando que el Rollo de Justicia existente en el término municipal de Boadilla del Camino (Palencia) es un precioso rollo gótico del siglo XV, que se eleva sobre cinco escalones circulares;

Considerando, que la petición de declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico ha sido informada favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose así los requisitos exigidos en el Decreto de 22 de julio de 1958, por el que se creó esta categoría de monumentos;

Considerando que de los mencionados informes y demás actuaciones practicadas resulta evidente que el Rollo de que se trata reúne suficientes para ser declarado Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo; debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la Diputación Provincial en los términos que establece el expresado Decreto de 22 de julio de 1958,

Este Ministerio ha resuelto que se declare Monumento Provincial de Interés Histórico-Artístico el Rollo de Justicia existente en el término municipal de Boadilla del Camino (Palencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

RELACION DE BECARIOS, SELECCIONADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CULTURALES DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES PARA DISFRUTAR BECAS DE VERANO EN ALEMANIA, DISTRIBUIDAS POR DISTRITOS UNIVERSITARIOS, SEGUN EL DOMICILIO DE LOS INTERESADOS

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Bravo Lozano, don Miguel Angel. Estudiante de Derecho de la Universidad de Deusto. Domicilio: Andrés Mellado, 64, 2.° C. Madrid. Curso de verano en la Universidad de Munich.

García Guillén, don Francisco. Estudiante de Derecho. Domicilio: Isaac Peral, 58. Madrid. Curso de verano en la Universidad de Gotinga.

Manzanares y Herrero, don Manuel. Licenciado en Filosofía y Letras y profesor de lengua alemana en los Institutos «Ramiro de Maeztu» y «Cardenal Cisneros», de Madrid. Domicilio: Núñez de Balboa, 71, 6.° Madrid. Curso de perfeccionamiento para profesores de Alemán del Goethe-Institut, de Munich.

Olarieta Gadea, don Germán. Estudiante de Filología germánica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. Domicilio: Glorieta Elíptica, 1. Madrid. Curso de verano en la Universidad de Colonia.

Soler-Espiamba Conesa, doña María Dolores. Estudiante de tercer curso de Filología germánica en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid. Domicilio: Fortuny, 53. Madrid.

Suplentes

Albarrán Gómez, doña María del Carmen. Licenciada en Ciencias Químicas. Domicilio: Jorge Manrique, 27. Madrid. Curso de verano en la Universidad de Heidelberg.

Albella Martín, Manuel. Estudiante de cuarto curso de Filología germánica. Domicilio: Carretera del Este, número 14, 1.° B. Madrid. Curso de verano en la Universidad de Marburgo.

Marín Casero, don Mariano. Estudiante de cuarto curso de Filología germánica. Domicilio: Serrano Jover, número 31, 5.° Madrid. Curso de verano en la Universidad de Heidelberg.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Sánchez Ayuso, don Manuel. Estu- Ciencias Económicas. Domicilio: Santa Ana, 1, 3.° Murcia. Curso de verano en la Universidad de Hamburgo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Suplentes

Calle Martín, doh José de la. Estudiante de Filología germánica. Encargado del Seminario de Literatura Alemana de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Romero Roos, don Nicolás Estudiante de cuarto curso de Medicina. Domicilio: Antonio López, 12, 1.° Cádiz. Curso de verano en la Universidad de Heidelberg.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Suplentes

Durán Hidalgo, don Luis. Doctor en Ciencias Químicas. Domicilio: Gran Vía Marqués del Turia, 61. Valencia. curso de verano en la Universidad de Francfort.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1960.—El secretario de la Comisión Interministerial, jefe de la Sección de Protección Escolar,

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

BOLSAS DE VIAJE

Ilmo. Sr.: La ayuda económica del Ministerio de Educación Nacional a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media debe constituir, siempre que sea posible, un estímulo para el mayor rendimiento de las tareas docentes; esta finalidad puede incluso adquirir una importancia preferente cuando el beneficio de la ayuda recae de un modo directo sobre los alumnos.

Parece, pues, que las «subvenciones» para viajes escolares deben ser distribuídas, más que como medida general, como un premio al esfuerzo colectivo de profesores y alumnos que, al mismo tiempo, les sirva para su perfeccionamiento en la forma más provechosa.

Por las razones que anteceden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se abre concurso para la concesión de seis «subvenciones» para viajes escolares, de 30.000 pesetas cada una, entre los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Segundo. Se concederán las «subvenciones» a los seis Institutos cuyos alumnos oficiales obtengan mejor calificación en los exámenes de grado superior, en la convocatoria del próximo mes de junio.

La calificación de cada Instituto se obtendrá dividiendo la suma de los puntos obtenidos en las calificaciones de grado superior de la próxima convocatoria de junio, tanto favorables como adversas, por el número total de alumnos oficiales del centro matriculados en los cursos quinto y sexto. La matrícula de honor será valorada, a estos efectos, en 12 puntos, y el premio extraordinario en 15 puntos.

Tercero. El importe de la «subvención habrá de ser invertido, en su totalidad, en gastos de viaje de alumnos del curso preuniversitario 1960-61 que se cuenten entre los que aprueben el grado superior en junio como alumnos oficiales del Instituto.

El viaje deberá haber concluído el día 30 de noviembre próximo.

Cuarto. Los Institutos que deseen participar en el concurso elevarán sus peticiones a la Dirección General de Enseñanza Media, antes del día 31 de julio, uniendo a la solicitud una certificación nominal de los alumnos oficiales matriculados en los cursos quinto y sexto y en la convocatoria de junio del examen de grado superior, así como de la puntuación obtenida por cada uno de estos últimos. Si hubiese superado todo el examen, se tomará como puntuación la de su calificación final; y si no, la puntuación obtenida en la «prueba de aptitud», ya sea de cinco puntos, ya superior o inferior. Asimismo enviarán el proyecto de viaje, con todo el pormenor posible de su recorrido y organización.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

OPOSICIONES

Habiendo justificado en forma legal don Manuel Serrano Cuesta, dentro del plazo concedido por la Orden de 26 de enero último, que los motivos por los cuales se le excluyó de la relación de opositores a plazas vacantes de profesores especiales de Dibujo en las Escuelas del Magisterio, convocadas por Orden de 6 de noviembre próximo pasado, fueron ocasionadas por causas ajenas a su voluntad,

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la lista definitiva de aspirantes admitidos a la citada oposición, incluyéndose en la misma al señor Serrano Cuesta, en el lugar que le corresponde, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931:

1. Don Zacarías González Domínguez.
2. Don Miguel Rueda Morales.
3. Doña Rita Peón Carrera.
4. Don Sergio García-Bermejo Pizarro.
5. Don Fernando García de Acilú y Pascual.
6. Don José López Arjona.
7. Don Santos Ortega García.
8. Doña Cristina Alonso Morcillo.
9. Don Manuel Millán Heredero.
10. Doña Victoria García García.
11. Doña Petra Hernández Hernández.

12. Doña Cecilia Juárez García.
13. Don Carlos Cureses Valdés.
14. Don Ramiro Pedrós y Font.
15. Doña María del Pilar García Ara.
16. Doña María Luisa Blasco Bujados.
17. Doña María Luisa López Huici.
18. Doña María Dolores Ayza Sáenz Santa María.
19. Don Francisco Baños Martos.
20. Doña Rosa Gratacos Masanella.
21. Don Isauro Luengo Barbero.
22. Don Manuel Serrano Cuesta.
23. Don Manuel González Dorado.
24. Don Juan García Calvo.

Los opositores propuestos por el tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones señaladas en la Orden de convoatoria de 6 de noviembre próximo pasado, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Tribunal de oposiciones a plazas de profesores numerarios de Filosofía de Escuelas del Magisterio.

Se convoca a los señores opositores para el próximo día 2 de mayo, a las seis de la tarde, en el Instituto «San José de Calasanz», de Pedagogía, Serrano, 127, a fin de que hagan entrega de los trabajos publicados y memoria de la asignatura.

El cuestionario para la realización de los primeros ejercicios estará a disposición de los señores opositores, a partir del día 11 de abril próximo, a las diez de la mañana, en la Conserjería del Instituto «San José de Calasanz».

Madrid, 8 de marzo de 1960.—El presidente del tribunal, *Arsenio Pacios*.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

La Sección Cultural de la Embajada de Italia en Madrid dispone cada año de unas 70 becas de estudios para ciudadanos españoles e italianos residentes en España, divididas de la siguiente forma:

1) Seis becas de intercambio entre los Ministerios de Asuntos Exteriores italiano y español (Dirección General de Relaciones Culturales), para todo el año académico (de noviembre a junio) y del importe total de 480.000 liras, es decir, 60.000 liras mensuales, para estudiantes, artistas, profesores y técnicos que deseen asistir a cursos académicos o de especialidades y Universidades, instituciones superiores de cultura y arte e instituciones de tipo técnico en Italia.

2) Seis becas del mismo valor, tipo y duración, ofrecidas a ciudadanos españoles por el Ministerio de Asuntos Exteriores italiano sin contrapartida.

3) Veinticuatro mensualidades de 60.000 liras cada una, acumulables también en dos o tres mensualidades, según el tipo de estudios presentado por el candidato, que se entregan preferentemente a los ciudadanos españoles que hayan asistido, con particular aprovechamiento, a los cursos de lengua y literatura italianas, que tienen lugar en los Institutos de Cultura italiana, escuelas italianas o Universidades locales y que deseen perfeccionar el conocimiento de nuestro idioma y cultura, asistiendo a cursos de este tipo en Italia.

4) Doce becas, aproximadamente, para la asistencia a cursos de cultura o de especialidades técnicas en Italia, ofrecidas por las Universidades o Centros organizadores, por mediación del Instituto Italiano de Cultura de Madrid.

5) Veinte becas, aproximadamente, por un importe de 7.500 pesetas cada una, ofrecidas por los industriales italianos en España.

Los «premios de estudio» a que se hace referencia en los apartados 3), 4) y 5) son aprovechados, en su mayor parte, durante la época de verano para asistir a cursos de especialización técnica, cultural o artística, organizados en Italia por distintas Universidades, entidades culturales e industriales.

6) Dos becas de ocho a diez meses, por un importe mensual de 60.000 liras, ofrecidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores italiano a ciudadanos italianos residentes en España y que tengan intención de asistir a Universidades italianas.

Las convocatorias para la asignación de las citadas becas se publican en la primavera de cada año, y los trámites de concesión de las mismas terminan antes del comienzo del verano y del año escolar para el que las becas están destinadas.

Información: Instituto Italiano de Cultura: Mayor, 86. Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1960.—El secretario de la Comisión Nacional del Régimen de Protección Escolar.

La Dirección General de Relaciones Culturales convoca un concurso de méritos entre españoles para otorgar becas en intercambio con el Gobierno francés, con el fin de que los interesados puedan, durante el verano de 1960, realizar estudios en dicho país.

Las condiciones son:

Duración: Un mes, a elegir entre el 1 de julio y el 15 de octubre.

Dotación: 40.000 francos en total y matrícula gratuita en los cursos de verano organizados por las Universidades francesas.

Estudios: Asistencia a un curso de verano o investigación.

Solicitantes: Estudiantes o graduados universitarios, investigadores, científicos y artistas, que dominen el idioma francés.

Peticiones: Han de formularse en un impreso especial, que se facilita en la Sección de Intercambio Intelectual de la Dirección General de Relaciones Culturales, al que ha de acompañarse inexcusablemente, en el momento de su presentación, los siguientes documentos:

a) «Curriculum vitae».

b) Certificación académica personal.

c) Plan detallado y razonado de los estudios a realizar.

d) Certificado de conocer el idioma francés.

e) Justificantes de los demás méritos que se aleguen.

Plazo de admisión: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión a las trece treinta horas del día 15 de abril de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1960.—El secretario de la Comisión,

La Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores convoca un concurso de méritos entre españoles para conceder una beca en intercambio con el Gobierno de Dinamarca, para realizar estudios en dicho país durante el curso 1960-61.

Las condiciones de la beca son:

Duración: Ocho meses, a partir del 1 de agosto de 1960 (si el becario asiste al curso de vacaciones) o a partir del 1 de septiembre (si el becario no asiste al curso de vacaciones).

Dotación: 4.515 coronas danesas (cifra que puede variar según el coste de vida), más una ayuda de gastos de transporte por territorio danés, consistente en 50 coronas danesas.

Estudios: Superiores o de investigación, a realizar en el centro elegido por el becario. El Gobierno danés considera conveniente que el becario asista, para iniciarse en el conocimiento de la lengua y cultura danesas, a alguno de los cursos de vacaciones de los que organiza el Comité para la expansión del conocimiento sobre Dinamarca en el extranjero. La matrícula en estos cursos asciende a 100 coronas danesas.

Peticiones: Han de formularse en un impreso especial, que se facilita en la «Sección de Intercambio Intelectual de la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores», y al que han de acompañarse ineludiblemente, en el momento de su presentación, la documentación siguiente:

a) «Curriculum vitae».

b) Certificación académica personal.

c) Certificación de conocer los idiomas que se indiquen.

d) Plan detallado de los estudios a realizar.

e) Otras certificaciones que acrediten los demás méritos que se aleguen.

Solicitantes: Los estudiantes o graduados universitarios que dominen los idiomas francés o inglés, imprescindiblemente, y el danés, eventualmente, dándose preferencia a los que conozcan este último.

Plazo de admisión: Las solicitudes se presentará en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores —palacio de Santa Cruz—, finalizando el plazo de admisión a las trece treinta horas del día 10 de abril de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de marzo de 1960.—El secretario de la Comisión Nacional de Régimen de Protección Escolar.

La Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores convoca un concurso de méritos entre españoles para otorgar doce becas en intercambio con la Universidad Católica de Lovaina, con el fin de que los interesados puedan realizar estudios en la misma durante el curso 1960-61.

Las condiciones son:

Duración: Nueve meses, a partir del 1 de octubre de 1960.

Dotación: Alojamiento y manutención por cuenta de la Universidad. Dispensa de los gastos de inscripción y matrícula. 2.000 francos belgas por trimestre, o sea, un total de 6.000, a recibir de la secretaría de la Universidad al principio de cada trimestre.

Estudios: Los que se puedan realizar en los Institutos o Facultades dependientes de la Universidad, preferentemente Medicina del trabajo, Criminología, Orientación profesional, Filosofía y Ciencias políticas y sociales.

Solicitantes: Los estudiantes o graduados de las Facultades afines a los estudios mencionados que dominen el idioma francés.

Peticiones: Han de formularse en un impreso especial, que se facilita en la Sección de Intercambio Intelectual de la Dirección General de Relaciones Culturales, y al que ha de acompañarse inexcusablemente, en el momento de su presentación, la documentación siguiente:

a) «Curriculum vitae».

b) Certificación académica personal.

c) Certificado de conocer el idioma francés.

d) Plan detallado de los estudios a realizar.

e) Otras certificaciones que justifiquen los demás méritos que se aleguen.

Plazo de admisión: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión a las trece treinta horas del día 1 de mayo de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1960.—El secretario de la Comisión,

INSTITUTO DE ESPAÑA

Real Academia de Farmacia

Concurso Científico para 1960

Grupo A

Premios para farmacéuticos y cultivadores de ciencias afines a los países de lengua española y portuguesa.

Se reciben trabajos hasta el 30 de septiembre de 1960 (véase la base tercera).

Premio de la Academia

20.000 pesetas.

Tema: libre, de investigación personal.

Premio de la Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos "Abelló, sociedad anónima"

8.000 pesetas y un accésit de 2.000.

Tema: extracción de principios activos de una planta medicinal.

Premio de los Laboratorios Españoles de Farmacología Aplicada "Leja"

5.000 pesetas.

Tema: contribución experimental al estudio químico de un medicamento o grupo de medicamentos.

Premio "Alter, S. A.»

5.000 pesetas y un accésit de 2.000.

Tema: libre, de investigación bioquímica.

Premio "Jerónimo Giménez Salinas"

4.000 pesetas.

Tema: libre.

Premio de los "Laboratorios Fernández y Canivell"

2.500 pesetas.

Tema: libre.

Premio del Instituto Farmacológico Latino

5.000 pesetas.

Tema: crítica experimental y posible perfeccionamiento de algunas mo-

nografías incluídas en la IX edición de la Farmacopea Española.

GRUPO B

Premios para farmacéuticos españoles.

Premio del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid

2.000 pesetas a la mejor labor científico-profesional de un farmacéutico de la provincia de Madrid, a propuesta del mismo Colegio.

Premio "Pérez Bryan"

2.000 pesetas a un farmacéutico rural que más se haya distinguido por la labor científico-cultural que durante su vida haya desarrollado en pueblos de inferior categoría.

Este premio puede ser solicitado por los propios farmacéuticos, por los Colegios, Ayuntamientos u otras corporaciones o personas que conozcan el esfuerzo individual y el mérito de quien desean ver premiado.

Premio "Clariana"

3.000 pesetas, a un farmacéutico, con menos de cuarenta años de edad, que haya aprobado, con la calificación de sobresaliente, la tesis doctoral y reúna condiciones especiales que justifique esta recompensa, a juicio de la Academia.

Los aspirantes remitirán una copia de la tesis, certificación del expediente académico y relación documentada de sus méritos científicos y labor postuniversitaria.

Premio "Doctor Graiño"

Derechos de un título de licenciado en Farmacia a un alumno de la Facultad de Santiago, a propuesta de su decano.

GRUPO C

Premio para médicos

Premio del "Laboratorio Clariana"

3.000 pesetas, a un médico, con menos de cuarenta años de edad, que haya aprobado, con la calificación de sobresaliente, la tesis doctoral y reuna condiciones especiales que justifique esta recompensa, a juicio de la Academia.

Los aspirantes remitirán una copia de la tesis, certificación del expediente académico y relación documentada de sus méritos científicos y labor postuniversitaria.

BASES GENERALES

Primera. Podrán tomar parte en este concurso los farmacéuticos y los cultivadores de ciencias afines a la Farmacia, según los grupos establecidos, de España, Portugal, América y Filipinas.

Segunda. Los trabajos serán originales e inéditos, escritos en español o en portugués, según el premio; a máquina, a dos o tres espacios, en cuartillas o folios, por una sola cara y cosidos. Si se acompañan ilustraciones, irán incorporados al texto y no sueltas.

Tercera. En la redacción de los trabajos se cuidará de darles la mayor concisión posible, prescindiendo de consideraciones inncesarias y de copiar operaciones, cálculos y descripciones que estén ya publicados, consignando únicamente la cita de la obra donde consten. La bibliografía se limitará, en lo posible, a las obras consultadas y aludidas en el trabajo, pudiendo también consignar las obras que la contengan más extensa.

Se incluirá al principio un extracto en francés, inglés, alemán o italiano, de veinte líneas como máximo, y un sumario de los capítulos.

Cuarta. Los trabajos que se presenten a los premios del Grupo A se distinguirán con un lema de una sola palabra, escrita en la cubierta, con el nombre del premio a que aspira. El del autor deberá incluirse en un sobre cerrado que tenga las mismas consignas del trabajo. No se autoriza el uso de seudónimos.

Quinta. Los concursantes enviarán dos copias del trabajo (debiendo quedarse ellos con otra exactamente igual) al excelentísimo señor director de la Real Academia de Farmacia (Campoamor, 18, Madrid), donde se les entregará un recibo que servirá para retirar el trabajo si no resulta premiado.

Sexta. Los trabajos premiados quedarán de propiedad de la Academia, aunque se haya renunciado al premio por el autor. Podrán publicarse con la extensión que se crea conveniente, de acuerdo con el autor. Este no podrá utilizarlo en otros fines ni publicarlo por su cuenta sin autorización de la Academia.

Séptima. Será declarado nulo el premio concedido a una memoria cuyo autor haya obtenido distinción pública por el mismo o análogo trabajo, incluída tesis doctoral.

Octava. Los trabajos no premiados podrán ser retirados en el plazo de tres meses.

Los premios para 1960 serán repartidos en la sesión inaugural del curso 1690-61, cuya fecha se anunciará oportunamente.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El académico secretario perpetuo, doctor *T. Zúñiga Cerrudo.*



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.



Precio: 30 Ptas.

CONVOCATORIA

«PREMIOS JOSE IBAÑEZ MARTIN y ROMUALDO DE TOLEDO Y ROBLES»

Se convoca el «Premio José Ibáñez-Martín», de 25.000 pesetas, a la mejor obra literaria de Pedagogía original, inédita o publicada con posterioridad al año 1954.

Pueden concurrir al mismo los directores de grupos escolares y de escuelas graduadas y los maestros nacionales, en ejercio activo en la enseñanza.

Ls originales deberán presentarse, por duplicado, en la Secretaría del Patronato de la Fundación, General Martínez Campos, 14, Madrid, acompañándose hoja de servicios certificada, dentro del plazo comprendido entre las fechas de publicación de la presente convocatoria y el día 1 de noviembre del año en curso.

La obra galardonada podrá ser publicada por el Patronato de la Fundación de la Premios en una primera y única edición, de cinco mil ejemplares como máximo, pudiendo el autor, que conservará la propiedad intelectual, hacer cuantas ediciones desee, por su cuenta, transcurrido el plazo de un año desde la concesión del premio, aunque con la obligación de entregar dos ejemplares de cada edición al Patronato.

Los originales no premiados podrán retirarse por sus autores en el plazo de un mes desde la publicación del fallo del concurso. Transcurrido ese tiempo serán destruídos los no retirados.

Igualmente se convoca el «Premio Romualdo de Toledo y Robles», de 15.000 pesetas, al mejor grupo escolar o escuela graduada, nacionales, en atención al desarrollo armónico de un programa de educación integral, a su organización y al mayor adelanto de sus alumnos, dividiéndose el importe del premio entre el director y los maestros de sección, a partes iguales entre éstos, y percibiendo el director parte doble de la que corresponda a cada maestro.

Los directores de los centros que aspiren al «Premio Romualdo de Toledo y Robles» deberán presentar sus solicitudes en la respectiva Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, acompañada de los siguientes documentos: hoja de servicios del director del grupo o graduada, certificada; memoria o trabajo explicativo de la organización, desarrollo y resultados en el centro, trabajos escolares, así como cuantos documentos estimen justificativos de la labor que se desarrolla en la escuela a su cargo. La Dirección General de Enseñanza Primaria dará instrucciones a los inspectores provinciales para que colaboren, en la medida que a ellas corresponda, en la concesión de los premios que se anuncian por esta convocatoria.

El plazo para solicitar será el de treinta días hábiles, a partir desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial* del Ministerio de Educación Nacional.

El jurado calificador para ambos premios estará constituído por el presidente de la Comisión Ejecutiva Permanente del Patronato, como presidente; un catedrático de Universidad, propuesto por el rector de la de Madrid; un representante de la Iglesia, propuesto por el señor Patriarca-Obispo de Madrid-Alcalá; el director del Instituto de Pedagogía «San José de Calasanz», o persona en quien delegue; el inspector general de Enseñanza Primaria o inspector en quien delegue; el jefe nacional de SEM; el inspector jefe de Enseñanza Primaria de Madrid; los presidentes de las Asociaciones Nacionales de Inspectores de Enseñanza Primaria, de Profesores de Escuelas del Magisterio y de Directores de Grupos Escolares, de la Hermandad de Inspectores de Enseñanza Primaria y de la Federación Católica de Maestros Españoles, y la directora de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid.

Para el «Premio Romualdo de Toledo y Robles» deberá realizarse una primera selección de centros aspirantes, por los Consejos de Inspección de Enseñanza Primaria, eligiendo uno entre los de su provincia, que propondrá a la Inspección General, en acta de calificación, en la que, con la propuesta, constará un resumen de todos los solicitantes, con sus calificaciones obtenidas y acompañando a la misma el expediente completo del centro propuesto.

Hecho público el fallo, podrán los aspirantes no premiados retirar sus expedientes, en el plazo de un mes, de las Inspecciones donde los presentaron, a las que serán reintegrados previamente aquellos que salieron de las mismas, por la Inspección General, y por el jurado calificador por conducto de esta Inspección, debiendo ser destruídos los no retirados.

Madrid, 31 de marzo de 1960. El presidente accidental del Patronato, vicepresidente, *Romualdo de Toledo y Robles.*

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -- SECRETARIA GENERAL TECNICA -- SECCION DE PUBLICACIONES -- ALCALA, 34, MADRID (14).

Cuadernos de Legislación

TASAS y EXACCIONES

3

INDICE

I.—NORMAS GENERALES

Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de tasas y exacciones parafiscales.

Decreto-Ley de 9 de julio de 1959, sobre convalidación de tasas y exacciones parafiscales.

II.—DECRETOS DE CONVALIDACION

Decreto 1633/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por el examen para la aprobación de libros de texto y lectura.

Decreto 1634/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción por premio de Pagaduría y sobre los descuentos por habilitación.

Decreto 1635/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción por descuento de Pagaduría de los administradores provinciales de Enseñanza Primaria.

Decreto 1636/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por compulsa de documentos, derechos de formalización de expedientes de oposiciones y convalidación de estudios realizados en el extranjero, expedición de certificaciones y tarjetas de identidad y legalización de firmas, realizadas por todos los centros y servicios centrales y provinciales dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 1637/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa de reconocimiento o autorización de centros no oficiales de enseñanza.

Decreto 1638/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por examen de cuentas por el Protectorado de las Fundaciones benéfico-docentes.

Decreto 1639/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por expedición de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales.

Decreto 1640/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por obtención de copias, certificaciones y fotografías en los Museos nacionales.

Decreto 1641/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción correspondiente a la autorización de exportación de todo objeto de valor e interés arqueológico, histórico o artístico y la de imitaciones o copias.

Decreto 1642/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalidan las tasas por servicios de lectura, investigación, certificaciones, copias y reproducción de documentos e impresos en Archivos y Bibliotecas.

Decreto 1643/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por servicios del Registro de la Propiedad Intelectual.

Decreto 1644/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por formación de expediente de subvenciones con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y de sus organismos autónomos.

Decreto 1645/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad.

Decreto 1646/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalidan las tasas del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia y del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

Decreto 1802/1959, de 15 de octubre de 1959, por el que se establece un régimen transitorio para algunas tasas del Ministerio de Educación Nacional.

III.—INSTRUCCION GENERAL

Orden ministerial de 22 de octubre de 1959, por la que se aprueba la instrucción general para la recaudación de tasas y exacciones parafiscales del Ministerio de Educación Nacional.

IV.—ORDENES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE E. PRIMARIA Y B. ARTES

Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de octubre de 1959, por la que se dispone el cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria del Decreto 1645/1959, de 23 de septiembre último, que convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad.

Orden de la Dirección General de Bellas Artes de 4 de diciembre de 1959, por la que se dan normas para la aplicación del Decreto 1639/1959 a las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

V.—RESOLUCIONES ACLARATORIAS

Orden de la Subsecretaría de 6 de noviembre de 1959, sobre bonificación o exención de Tasas por familias numerosas y premios extraordinarios.

Orden de la Subsecretaría de 6 de noviembre de 1959, sobre descuento por habilitación en el caso en que deban formularse nóminas.

Orden de la Subsecretaría de 24 de noviembre de 1959, por la que se dictan normas aclaratorias sobre la implantación del nuevo régimen de tasas y exacciones parafiscales del Departamento.

Orden de la Subsecretaría de 1 de diciembre de 1959, aclarando consultas formuladas por algunos Servicios sobre exacción aplicable a los pagos de indemnizaciones por casa-habitación a los maestros nacionales.

Resolución de la Subsecretaría de 7 de diciembre de 1959, aclarando consulta sobre aplicación de tasas y exacciones por la Junta de Construcciones Escolares.

ANEXOS

I. Modelos de talonarios.

II. Modelo de impreso por recaudación obtenida mediante talonario.

III. Modelo de impreso por recaudación en papel de Pagos al Estado.

IV. Modelo de impreso por recaudación obtenida por descuento.

V. Modelo talonario certificado estudios primarios.

C L

118 Páginas 25 PESETAS

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

GRÁFICAS BENZAL - HARTZENBUSCH, 9 - MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Lunes, 11 de abril de 1960 — Núm. 29

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Orden aprobando normas para la aplicación de tasas parafiscales en Archivos, Bibliotecas y Registro de la Propiedad Intelectual 983

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 985

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Ordenes por las que se autoriza el funcionamiento como especializados para el curso preuniversitario a los colegios «Studio» y «Santo Angel», de Sevilla 989

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan 990

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Orden de 1 de febrero de 1960, aprobando normas para la aplicación de Tasas parafiscales en Archivos, Bibliotecas y Registro de la Propiedad Intelectual (*B. O. del Estado* de 22-III-60).

Ilustrísimo señor:

El Decreto de la Jefatura del Estado de 23 de septiembre de 1959, número 1.642 de dicho año, regulando las tasas parafiscales en los Servicios de Archivos y Bibliotecas a cargo de funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, señala las normas generales para la aplicación de las mismas, dando uniformidad y publicidad a las disposiciones particulares y dispersas que, hasta ahora, se venían aplicando en una buena parte de los Archivos y Bibliotecas servidos por esta clase de funcionarios.

Al establecer dichas normas de carácter general, se acepta el principio tradicional en España y vigente en muchos países extranjeros, de que al sostenimiento de los servicios públicos de carácter cultural y docente contribuyan, siquiera en parte, los propios usuarios o beneficiarios cuando circunstancias particulares no aconsejen relevarles de ello.

Ahora bien, el carácter general de las normas contenidas en el Decreto, al aplicarse a Centros de muy varia naturaleza y de función también muy diferente y en relación a actividades y sujetos individuales de distinta condición, plantea la necesidad de dictar disposiciones complementarias que atiendan estas circunstancias particulares y aún permitan proveer en el futuro cualquier circunstancia particular que pueda exigir un trato especial.

En términos generales cabe señalar cómo la creación de una sola tarjeta de investigación para los Archivos y las Bibliotecas atendidos por el Cuerpo Facultativo, la cual puede ser expedida por cualquiera de tales Centros y permite el acceso a todos los que tengan esta naturaleza, supone una considerable ventaja para quienes se dedican

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

de manera habitual a la lectura y a la investigación, ventaja no sólo económica, sino también importante por la simplificación de trámites y diligencias que representa el evitar la obtención y utilización de varios documentos personales de investigación o lectura. Para fijar el importe de esta tarjeta se ha aceptado el mismo que viene aplicándose en las Bibliotecas Populares de Madrid, extendidas en barrios populosos y extremos, que es también el mismo que tienen establecido algunas Bibliotecas Municipales españolas.

Al fijar la tasa por determinados servicios de Archivos —certificaciones, copias, microfilm, etc.—se ha tenido muy en cuenta la naturaleza y finalidad de esta clase de investigación, diferenciando plenamente la que tienen carácter estrictamente científico y aquella otra que puede representar un elemento de lucro o de ostentación. El valor de esta tasa se ha determinado por analogía con ciertos aranceles y tarifas de otras funciones públicas de la Administración española o las que tienen establecidas determinados Archivos extranjeros señalados como más ponderados, entre ellos el del Vaticano. Se ha fijado como nueva la tasa por concepto de busca en los Archivos respecto a documentos no signaturados, similar al mismo concepto que figura de antiguo en los aranceles y tarifas españoles antes expresados y por un valor de 50 pesetas la hora, que es inferior a lo que normalmente abonan ciertos investigadores a sus colaboradores en trabajos de la misma clase y que, naturalmente, no es aplicable a aquellos casos en que el investigador realice por sí mismo la busca, sin utilizar a este efecto el servicio de los funcionarios adscritos al Archivo.

Finalmente, se faculta con amplitud a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas para acordar la reducción o exención de la tasa en todos aquellos casos individuales o generales en que las circunstancias características de la lectura o de la investigación o el carácter científico de los trabajos que se realicen así lo aconsejen, a fin de hacer compatible la economía que debe procurarse a determinadas actividades y personas con el hecho evidente de que para otras no constituya sacrificio alguno una módica colaboración económica en favor de los Servicios de Archivos y Bibliotecas en el momento de utilizarlos.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las siguientes Normas para exacción y administración de las Tasas parafiscales de los Archivos, Bibliotecas y Registro de la Propiedad Intelectual:

I. ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

A) Normas generales

Primera.—La implantación y recaudación por los conceptos autorizados por el Decreto de la Jefatura del Estado número 1642/1959, de 23 de septiembre *(Boletín Oficial del Estado* de 26-9-59) sobre Tasas parafiscales en Archivos y Bibliotecas Públicas, servidos por funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en territorio nacional, es obligatoria e ineludible para los usuarios de los servicios de dichos Centros, según determina el artículo tercero del mencionado Decreto.

Segunda.—La Dirección General de Archivos y Bibliotecas por sí o por medio de los directores de los Centros en quienes delegue, eximirá total o parcialmente del pago de estas Tasas a determinadas personas o entidades, cuando así lo aconseje la naturaleza de la actividad o circunstancias particulares y especialmente cuando se trate de servir fines de protección escolar o social.

B) Tarjetas de investigación y lectura

Tercera.—Las tarjetas que se expedirán conforme a este Decreto y a la Orden ministerial de 4 de marzo de 1959, serán las siguientes:

a) Tarjeta de investigación en Archivos.
b) Tarjeta de lectura B. N.
c) Tarjeta de lectura B. P.
d) Tarjeta de lectura B. I.

Cuarta.—1. *La tarjeta de investigación en Archivos* dará derecho a utilizar los fondos documentales de todos los Archivos públicos servidos por funcionarios de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

2. Será expedida por cualquiera de los centros expresados y para su obtención será necesario:

1.° Solicitarla debidamente de la dirección del Centro.
2.° Acreditar la personalidad del solicitante.
3.° Acreditar, igualmente: *a)* Estar en posesión de un título de Enseñanza Superior o equivalente; *b)* Cursar una carrera universitaria o especial y ser presentado por uno de sus profesores; y *c)* Dedicarse conocidamente a tareas de investigación histórica.
4.° Cumplir las demás garantías que estime necesarias la dirección del centro.
5.° Para utilizar los fondos de Archivos Especiales (Ministerios, Reales Academias, Palacio Nacional, etc.) deberán cumplirse, además, los requisitos establecidos por cada Centro.

Quinta.—1. *La tarjeta de lectura B. N.* autoriza a utilizar los fondos bibliográficos de todas las Secciones de la Biblioteca Nacional.

2. Será expedida por la dirección de dicha Biblioteca mediante los siguientes requisitos:

1.° Solicitarla debidamente de la dirección de la Biblioteca Nacional.
2.° Acreditar la personalidad del solicitante.
3.° Acreditar igualmente que se está en posesión de un título de Enseñanza Superior o equivalente; cursar estudios de ese grado de enseñanza o el Preuniversitario; dedicación habitual o tareas intelectuales.
4.° Cumplir las demás garantías que estime necesarias la dirección de la Biblioteca Nacional.

Sexta.—1. *La tarjeta de lectura B. P.* sirve para utilizar los fondos bibliográficos de cualquiera de las Bibliotecas Públicas españolas servidas por los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, incluídas las del Servicio Nacional de Lectura, excepto la Biblioteca Nacional.

Cuando se trate de Bibliotecas especiales, deberán cumplirse, además, los requisitos que cada una tenga establecidos.

2. Los requsitos para la obtención de la tarjeta serán:

1.° Solicitarla debidamente de la dirección de cualquiera de las indicadas Bibliotecas.
2.° Acreditar la personalidad del solicitante.
3.° En caso de utilizarse el servicio de préstamo de libros, cumplir las demás garantías establecidas por la Dirección de cualquiera de las indicadas Bibliotecas.

3.° Podrá crearse, cuando la Dirección General de Archivos y Bibliotecas lo estime conveniente, una tarjeta especial para las Bibliotecas dependientes del Servicio Nacional de Lectura.

Séptima.—Los gastos de expediente por expedición de la tarjeta de lectura en Bibliotecas Públicas a que se refieren las anteriores normas quinta y sexta en relación con el artículo cuarto del mencionado Decreto (sesenta pesetas), se entienden que cubren un período inicial de un año. Quedan autorizados los directores de dichos centros para percibir esta cantidad en dos fracciones semestrales de treinta pesetas.

La renovación semestral de la tarjeta, una vez transcurrido el año inicial, supone el pago de treinta pesetas, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del mismo artículo.

Octava.—1. *La tarjeta de lectura B. I.* se expedirá a los lectores de Bibliotecas Infantiles o de Secciones Infantiles de las demás Bibliotecas Públicas servidas por funcionarios de los Cuepos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

2. Serán requisitos para su obtención:

1.° Solicitarla de la dirección de la Biblioteca respectiva con autorización del padre o encargado.
2.° No tener más de catorce años cumplidos.
3.° Cumplir las demás garantías que estime necesarias la dirección de la Biblioteca.

3. La Tasa de esta tarjeta será del cincuenta por ciento de las establecidas por el Decreto número 1642/1959.

Novena.—Los directores de los Archivos y Bibliotecas Públicas, servidos por funcionarios facultativos y auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, podrán expedir autorización temporal de lectura o investigación, por tiempo no superior a siete días, valedera sólo para el establecimiento que la expida, abonando el importe de la Tasa correspondiente a una renovación de Tarjeta.

Igualmente podrán autorizar consultas o lecturas breves, no reiteradas, sin percibo de tasa alguna.

C) CERTIFICACIONES DE DOCUMENTOS

Décima.—La expedición de certificaciones se sujetará a las normas del artículo cuarto del mencionado Decreto número 1642/1959.

Undécima.—Las certificaciones que hayan de surtir efectos en la justificación de haberes pasivos, se ajustarán igualmente a las normas antedichas, pero no podrán percibirse por aquéllas cantidad superior a la que se indica en la escala siguiente:

Hasta 6.000 pesetas anuales de pensión o jubilación ... ... 25 ptas.
De 6.001 a 10.000 pesetas anuales de pensión o jubilación ... ... 40 »
De 10.000 pesetas anuales en adelante ... ... 50 »

Duodécima.—1. En las certificaciones se considerará primer folio original las dos primeras páginas del escrito a máquina, a dos espacios, con los blancos usuales de cabecera, margen y pie.

2. Si además del original solicitara el interesado copia simple calcografiada de la certificación, no se percibirá por ésta Tasa suplementaria alguna, pero deberá el solicitante aportar el material necesario para su realización.

3. Por antigüedad de la documentación se entenderá la del propio documento de que se certifique, aunque en él existan transcritos otros de fechas anteriores.

D) DILIGENCIAS DE COPIA, MICROFILM, FOTOCOPIA Y AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR ÉSTAS.

Décimotercera.—En todo lo relativo a diligencias de copias hechas en los Archivos o Bibliotecas, Servicio de Microfilm y Fotocopias, deberá cumplirse lo preceptuado en el Decreto número 1642/1959.

E) ADMINISTRACIÓN DE LA TASA

Décimocuarta.—La administración y distribución de los fondos de esta Tasa se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el Título II del Decreto número 1642/1959, de 23 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* de 26 de septiembre de 1959), Decreto número 1802/1959, de 15 de octubre (*Boletín Oficial del Estado* de 16 de octubre de 1959), y Orden ministerial de 22 de octubre de 1959 (*Boletín Oficial* del Ministerio de Educación Nacional de 26 de octubre de 1959).

Décimoquinta.—Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden ministerial de 22 de octubre de 1959 citada, los Archivos y Bibliotecas a que se refiere la presente Orden remitirán las copias de facturas y las relaciones circunstanciadas por duplicado y el talón cruzado a nombre de la Junta ministerial a la Junta Económica de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, para su entrega y liquidación en la Junta ministerial de Tasas y Exacciones parafiscales del Ministerio de Educación Nacional.

II. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Décimosexta.—De acuerdo con el artículo 35 de la Ley de Propiedad Intelectual de 10 de enero de 1879, no se percibirá Tasa alguna por las inscripciones hechas a favor del autor de la obra.

Décimoséptima.—Para el mejor cumplimiento del artículo octavo del Decreto número 1643/1959, de 23 de septiembre sobre Tasas del Registro de la Propiedad Intelectual se consideran delegadas por el jefe del Registro General en los jefes provinciales del mismo las funciones siguientes:

a) COMPULSAR con los documentos originales las copias simples que se presenten cuando se solicite retirar aquéllos.

b) AUTENTICAR las firmas puestas a su presencia tras de IDENTIFICAR a las personas mediante diligencia que se extenderá en el documento privado que lo requiera.

c) IDENTIFICAR la persona que actúe ante el Registro como mandataria o representante de otra interesada en los servicios que aquél presta—incluso cuando se presente documentos públicos de tal mandato, apoderamiento o representación—mediante diligencia, como en la Delegación anterior extendida con referencia a los documentos personales exhibidos o a los testigos de conocimiento presente—conocidos también por el Registro—y siempre *sin perjuicio de la calificación de suficiencia del documento,* cuya calificación corresponde al Registro General.

d) PERCIBIR de los presentantes de solicitudes de inscripción provisional en los que no concurra la circunstancia a que se refiere la norma décimosexta, las cantidades correspondientes a la liquidación que el Registro Provincial realice a la vista de lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Francisco Vizcaya González, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Derecho Canónico, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Derecho, quedando en consecuencia autorizado para matricularse en el primer curso académico; y

2.° Historia e Instituciones del Derecho Romano, Derecho Canónico y Filosofía del Derecho de la Licenciatura civil en Derecho; autorizando al

peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ramón Fondevilla Refart, en súplica de que sus estudios y título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad Filosófica de San Cugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad Filosófica de San Cugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras,

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética e Historia de la Filosofía Española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Guillermo Campo Cabezas, en súplica de que sus estudios y título de Licenciado en Filosofía alcanzados en Facultad Filosófica Complutense, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda, que los estudios y título de Licenciado en Filosofía Complutense, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras,

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. paa su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Nora Negrón Rivera, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza y parciales universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza y parciales universitarios, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Guadalupe Ferchen Dominguez, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Centro Oficial de Alemania, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Centro Oficial de Alemania, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los cinco primeros cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio García Prendes, súbdito guatemalteco, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Leonardo de Oruelete, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Emma Luz Quiñones Carrasquillo, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Seguhda Enseñanza y parciales universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza y parciales universitarios, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Felipe Loyola Vaillant, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Octavio Justo Hernández Goffain, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Joaquín Erroz Lecumberri, súbdito venerolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Tomás Ferrer Araez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza y parciales universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza y parciales universitarios, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación

académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Vargas Rodríguez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, y del Grado de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria y del Grado de Bachiller en Ciencias, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Montserrat Domínguez Ortega, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de ctubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Venezuela, se la convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María Dolores Domínguez Ortega, en súplica de que se le convaliden sus estudios de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se la convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ambrosio Echevarría Arroita, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Derecho, quedando en consecuencia, autorizado para matricularse en el primer curso académico; y

2.° Historia e Instituciones del Derecho Romano, Derecho Canónico y Filosofía del Derecho; autorizando al peicionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Enrique Borrego Pimentel, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía. obtenidos en la Facultad Filosófica Complutense de la Compañía de Jesús, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad Filosófica Complutense de la Compañía de Jesús, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jesús Mauleón Heredia, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Manuel Giner Merce, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda, que los estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Derecho, quedando en consecuencia autorizado para matricularse en el primer curso académico; y

2.° Historia e Instituciones del Derecho Romano, Derecho Canónico y Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Francisco Armentía Castillo, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad Filosófica de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad Filosófica de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no Oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Antonio Menéndez Catraín, director propietario del colegio «Studio», establecido en la calle Francos, 10 y 12, de Sevilla, en solicitud de que sea declarado centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado femenino;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media, en 3 de diciembre próximo pasado, el centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla, asume la responsabilidad de las enseñanzas del centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*B. O. del E.* del 29 de junio), ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario y alumnado femenino, al colegio «Studio», de Sevilla, bajo la dirección técnica de don Antonio Menéndez Catraín.

Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de las enseñanzas del centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Murillo», de Sevilla.

Tercero. La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1959-60, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de doña Dolores Alcaide Pellicer, directora técnica del colegio «Santo Angel», establecido en la calle Fabiola, 10, de Sevilla, en solicitud de que sea declarado centro especializado para el curso preuniversitario, alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que, según in-

forma la Inspección de Enseñanza Media, en 3 de diciembre próximo pasado, el centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento y que el colegio «Miguel de Mañara», legalmente reconocido, asume la responsabilidad de las enseñanzas del centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*B. O. del E.* del 29 de junio), ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario y alumnado masculino al colegio «Santo Angel», de Sevilla, bajo la dirección técnica de la licenciada doña Dolores Alcaide Pellicer.

Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de las enseñanzas del centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el colegio legalmente reconocido «Miguel de Mañara», de Sevilla.

Tercero. La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1959-60, y podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio de Aldecoa y Olabarrieta, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «La Salle F. E. F. A. S. A.», establecido en Miranda de Ebro (Burgos), por la empresa «Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales», a cargo de los hermanos de las Escuelas Cristianas, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Miranda de Ebro y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «La Salle F. E. F. A. S. A.», establecido en la carretera de Logroño, en Miranda de Ebro (Burgos), por la empresa «Fabricación Española de Fibras Textiles Artificiales», a cargo de los hermanos de las Escuelas Cristianas, bajo la dirección pedagógica del hermano José Couselo Gil, con tres clases unitarias de niños, que estarán regentadas, respectivamente, por los hermanos Antonio Llamas Jimeno, Miguel Cuesta Gil y por el citado director, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente está obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de sor María Manuela Pilar Velasco del Mayo, religiosa franciscana-clarisa, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Santa Clara», establecido en la calle de Santa Clara, 1, en Ocaña (Toledo), y del que son propietarias las RR. Franciscanas-Clarisas, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Toledo, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria de Toledo y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Visto, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorizaciones a centros no

oficiales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Santa Clara», establecido en la calle de Santa Clara, 1, en Ocaña (Toledo), por las Religiosas Franciscanas-Clarisas, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de sor Manuela Pilar Velasco del Mayo, con una clase unitaria de niñas, regentada por la misma religiosa, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, no pudiendo dar enseñanza de clase alguna ni autorizarse el funcionamiento de las otras clases hasta que se acredite que las religiosas que van a regentarlas reúnen las debidas condiciones legales para ello. Bien entendido que el número de alumnas que han de asistir a la clase que se autoriza no ha de rebasar la matrícula máxima que las leyes permiten.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de directora y profesoras, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Toledo la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia del reverendo padre Isaac Montero, S. J., en súplica de que se autorice el funcionamiento legal como colegio de enseñanza primaria privada el denominado «Hogar de San José», establecido en Natahoyo —Gijón— (Oviedo), bajo la dirección del compareciente, y

Resultando que, por Orden ministerial de 10 de enero de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* del 22 de junio), fué creada en el citado barrio de Natahoyo una escuela graduada para niños, con seis secciones, sometida a un Consejo de Protección Escolar; escuela nacional que fué suprimida por la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957 (*B. O. del E.* del 9 de diciembre);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Oviedo, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre, de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorizaciones de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio o escuela con destino a los niños acogidos al «Hogar de San José», establecido en el barrio de Natahoyo —Gijón— (Oviedo), en edificio propiedad de la Compañía de Jesús, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Jesús López-Solórzano Arquero, con cinco secciones para niños, que estarán regentadas, respectivamente, por don Manuel Iglesias Martínez (sección 1.ª, elemental), don Pedro Pazos Carballo (sección 2.ª, elemental), don Regalado Blanco Fernández (sección 1.ª, media), don Francisco Antonio Millán Herrera (sección 4.ª, media) y el citado director pedagógico (sección 5.ª, perfeccionamiento), todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que el director de este centro docente queda obligado a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de

Educación Nacional de Oviedo la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de la directora general de enseñanza de la Congregación Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Santa Ana», establecido en lo calle del General Franco, sin número, en Sabiñánigo (Huesca), a cargo de dicha comunidad, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Huesca, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Sabiñánigo y por la citada Delegación Administrativa, y

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Santa Ana», establecido en la calle del General Franco, sin número, en Sabiñánigo (Huesca), a cargo de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de sor María Murillo Mendi, con dos clases de párvulos y tres unitarias de niñas, que estarán regentadas, respectivamente, por las hermanas Ana Maya Gracia, Ursula Torréns Jubierre, Isabel Lombraña Pérez, Nieves L. Dueso Lascors y la citada directora, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de profesores y director, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Huesca, en papel de pagos al Estado, la cantidad de 250 pesetas, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio Pou Rigo, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de Navas de Tolosa, sin número, en Coll den Rebassa, de Palma de Mallorca (Baleares), del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Baleares, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, el funcionamiento legal del colegio denominado de «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de Navas de Tolosa, sin número, en Col den Rebassa, de Palma de Mallorca (Baleares), por don Antonio Pou Rigo, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, con una cla-

se unitaria de niños y otra clase unitaria de niñas, que estarán regentadas, respectivamente, por el mismo interesado y por doña Francisca Oliver Genovast, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Baleares, la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, debiendo remitir a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento el correspondiente recibo acreditativo de este abono, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Ricardo Ruiz Elías, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del centro de enseñanza primaria privada denominado «Colegio Academia Ruiz Elías», establecido en la calle de Juan Ledesma, número 36, barrio del Cerro de las Aguilas, en Sevilla, del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del centro denominado «Colegio Academia Ruiz Elías», establecido en la calle de Juan de Ledesma, 36, barrio del Cerro de las Aguilas, en Sevilla, por don Manuel Ricardo Ruiz Elías, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, con dos clases unitarias de niños, que estarán regentadas, respectivamente, por don Pascasio Morillas Ulloa (primer grado) y don Luis Martínez Núñez (segundo grado), todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dis guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Francisco Villaspesa Talavera, en súplica de que se autorice el el colegio de enseñanza primaria privada denominado «San Ignacio de Loyola», establecido en la calle Héroes de Toledo, 25 —barrio del Cerro del Aguila—, en Sevilla, del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por

las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este ministerio, del colegio denominado «San Ignacio de Loyola», establecido en la calle Héroes de Toledo, 25 —barrio del Cerro del Aguila—, en Sevilla, por don Francisco Villaspesa Talavera, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase de párvulos y otra unitaria de niños, regentadas, respectivamente, por don José Albanés Algaba y el citado señor Villaspesa Talavera, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por inciativa de su titular, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docenté, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Cristóbal Garitano, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Aranjuez», establecido en la calle de Calandria, 28, en Aranjuez, provincia de Madrid, y del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de Aranjuez y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Visto, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorizaciones a centros no oficiales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Aranjuez», establecido en la calle de Calandria, número 28, en Aranjuez (Madrid), por don Manuel Cristóbal Garitano, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del citado señor, con una clase unitaria de niños, que estará a cargo del mismo director empresario, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etcétera, etcétera; y

b) A comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Caja Unica del Ministerio la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa remitiendo el correspondiente recibo por la autorización que se le concede, acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que extienda la oportuna diligencia y dé curso a

los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin valor a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de la abadesa del monasterio de Santa Clara, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Santa Clara», establecido en Elgoibar (Guipúzcoa), a cargo de las Religiosas Clarisas, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Elgoibar y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Santa Clara», establecido en el monasterio del mismo nombre, en Elgoibar (Guipúzcoa), a cargo de las Religiosas Clarisas, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de sor Priscila Pinedo Arzá, con dos clases unitarias de niñas y otra de párvulos, que estarán regentadas, respectivamente, por la citada directora, por sor Lucía Echarte Gaztelu y sor María del Pilar Tobalina Guinea, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de la superiora del colegio de Religiosas Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico, establecido en la calle Santa Clara, 43, en Burgos, en súplica de que se autorice el funcionamiento de dicho centro docente para la enseñanza primaria privada, con la denominación de «María Inmaculada», a cargo de dicha congregación, y

Resultando que este expediente ha sido informado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos. asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por autorización y reconocimiento de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de «María Inmaculada», establecido en la calle de Santa Clara, 43, en Burgos, a cargo de las Religiosas Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de Sor María Cándida Severina González Prida, con una clase unitaria de niñas, a cargo de la misma religiosa, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de directora y profesoras, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de lo-

cales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

Cuadernos de Legislación. 2

ENSEÑANZA MEDIA

Disposiciones fundamentales

CONTIENE

Presentación.

I. Ley de Ordenación.

Ley de 26 de febrero de 1953, sobre Ordenación de la Enseñanza Media.

II. Plan general de estudios.

Decreto de 31 de mayo de 1957, por el que se establece la reducción de asignaturas en el vigente Plan de Bachillerato.

Decreto de 27 de mayo de 1959, de ordenación del curso preuniversitario.

Resolución de la Dirección General de 7 de julio de 1959, dando normas sobre opción de materias en el bachillerato superior y en el curso preuniversitario.

III. Secciones filiales y estudios nocturnos.

Decreto de 26 de julio de 1956, sobre extensión de la Enseñanza Media.

O. M. de 16 de julio de 1957, por la que se aprueba el Reglamento para Secciones filiales y estudios nocturnos del Bachillerato.

IV. Centros de Patronato.

Decreto de 23 de agosto de 1957, sobre regulación de los centros de Patronato de Enseñanza Media.

V. Exámenes de alumnos libres en Madrid y en Barcelona.

O. M. de 10 de abril de 1959, por la que se dictan normas sobre exámenes de alumnos libres en poblaciones con más de dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Apéndices.

Decreto de 12 de junio de 1953, por el que se aprueba el Plan de estudios del Bachillerato, en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los que se cursan estudios nocturnos.

Relación de Centros oficiales de Patronato.

Estadística sobre alumnos de Enseñanza Media.

111 páginas 25 PESETAS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARIA GENERAL TECNICA SECCION DE PUBLICACIONES Alcalá, 34. MADRID (14)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -- SECRETARIA GENERAL TECNICA -- SECCION DE PUBLICACIONES -- ALCALA, 34, MADRID (14)

Cuadernos de Legislación

TASAS y EXACCIONES

3

INDICE

I.—NORMAS GENERALES

Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de tasas y exacciones parafiscales.

Decreto-Ley de 9 de julio de 1959, sobre convalidación de tasas y exacciones parafiscales.

II.—DECRETOS DE CONVALIDACION

Decreto 1633/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por el examen para la aprobación de libros de texto y lectura.

Decreto 1634/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción por premio de Pagaduría y sobre los descuentos por habilitación.

Decreto 1635/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción por descuento de Pagaduría de los administradores provinciales de Enseñanza Primaria.

Decreto 1636/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por compulsa de documentos, derechos de formalización de expedientes de oposiciones y convalidación de estudios realizados en el extranjero, expedición de certificaciones y tarjetas de identidad y legalización de firmas, realizadas por todos los centros y servicios centrales y provinciales dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 1637/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa de reconocimiento o autorización de centros no oficiales de enseñanza.

Decreto 1638/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por examen de cuentas por el Protectorado de las Fundaciones benéfico-docentes.

Decreto 1639/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por expedición de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales.

Decreto 1640/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por obtención de copias, certificaciones y fotografías en los Museos nacionales.

Decreto 1641/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción correspondiente a la autorización de exportación de todo objeto de valor e interés arqueológico, histórico o artístico y la de imitaciones o copias.

Decreto 1642/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalidan las tasas por servicios de lectura, investigación, certificaciones, copias y reproducción de documentos e impresos en Archivos y Bibliotecas.

Decreto 1643/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por servicios del Registro de la Propiedad Intelectual.

Decreto 1644/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por formación de expediente de subvenciones con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y de sus organismos autónomos.

Decreto 1645/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad.

Decreto 1646/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalidan las tasas del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia y del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

Decreto 1802/1959, de 15 de octubre de 1959, por el que se establece un régimen transitorio para algunas tasas del Ministerio de Educación Nacional.

III.—INSTRUCCION GENERAL

Orden ministerial de 22 de octubre de 1959, por la que se aprueba la instrucción general para la recaudación de tasas y exacciones parafiscales del Ministerio de Educación Nacional.

IV.—ORDENES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE E. PRIMARIA Y B. ARTES

Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de octubre de 1959, por la que se dispone el cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria del Decreto 1645/1959, de 23 de septiembre último, que convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad.

Orden de la Dirección General de Bellas Artes de 4 de diciembre de 1959, por la que se dan normas para la aplicación del Decreto 1639/1959 a las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

V.—RESOLUCIONES ACLARATORIAS

Orden de la Subsecretaría de 6 de noviembre de 1959, sobre bonificación o exención de Tasas por familias numerosas y prémios extraordinarios.

Orden de la Subsecretaría de 6 de noviembre de 1959, sobre descuento por habilitación en el caso en que deban formularse nóminas.

Orden de la Subsecretaría de 24 de noviembre de 1959, por la que se dictan normas aclaratorias sobre la implantación del nuevo régimen de tasas y exacciones parafiscales del Departamento.

Orden de la Subsecretaría de 1 de diciembre de 1959, aclarando consultas formuladas por algunos Servicios sobre exacción aplicable a los pagos de indemnizaciones por casa-habitación a los maestros nacionales.

Resolución de la Subsecretaría de 7 de diciembre de 1959, aclarando consulta sobre aplicación de tasas y exacciones por la Junta de Construcciones Escolares.

ANEXOS

I. Modelos de talonarios.

II. Modelo de impreso por recaudación obtenida mediante talonario.

III. Modelo de impreso por recaudación en papel de Pagos al Estado.

IV. Modelo de impreso por recaudación obtenida por descuento.

V. Modelo talonario certificado estudios primarios.

C L

118 Páginas 25 PESETAS

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

GRÁFICAS BENZAL - HARTZENBUSCH, 9 - MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Jueves, 14 de abril de 1960 — Núm. 30

Depósito Legal, M. 3 - 1958

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Resolución de la Dirección General por la que se aprueban los cuestionarios para la práctica del ejercicio científico para profesores de Enseñanza Media y Profesional que optan a la prórroga de su nombramiento 1000

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1022

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 1026

Otra por la que se reconsidera la convalidación de estudios solicitada por don Walter Rivero Ulloa. 1027

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Orden por la que se determinan las remuneraciones que ha de percibir el profesorado dependiente de la Dirección General que se relaciona 1027

Otra jubilando, por edad reglamentaria, a don Juan Vidaurrazaga y Acha, profesor de la Escuela de Comercio de Bilbao 1027

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal.—Rectificación de la Orden de 30 de enero último, sobre nombramiento de personal en los estudios nocturnos de Bachillerato en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media 1027

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Ordenes por las que se clasifican los colegios de Enseñanza Media que se indican ... 1027

Otra por la que se prorroga el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario del colegio «Menéndez y Pelayo», de Salamanca 1028

Otras por las que se da de baja como centros de Enseñanza Media a los que se citan, de Pontevedra 1029

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se verifican corridas de escalas en el profesorado de Escuelas del Magisterio que se indican 1029

Otras declarando en situación de jubiladas por haber cumplido la edad reglamentaria a las profesoras de las Escuelas del Magisterio de Alava, Alicante y Cáceres que se indican 1029

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se nombran directores pedagógicos para los colegios que se citan de La Selva del Campo (Tarragona) y Puente de Vallecas (Madrid) 1030

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Resolución de la Dirección General de 11 de marzo de 1960 por la que se aprueban los cuestionarios para la práctica del ejercicio científico a que habrán de someterse los profesores de Enseñanza Media y Profesional que optan a la prórroga de su nombramiento por un segundo quinquenio.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 5 de diciembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 16),

Esta Dirección General se ha servido aprobar los siguientes cuestionarios, formulados por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, para la práctica del ejercicio científico a que habrán de someterse los profesores de los Centros Oficiales de Enseñanza Media y Profesional que optan a la prórroga de un nombramiento por un segundo quinquenio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1960.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

CUESTIONARIOS PARA LA PRUEBA CIENTIFICA QUE DEBERAN REALIZAR LOS PROFESORES DE LOS CENTROS OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL QUE ASPIRAN A LA PRORROGA DE SU NOMBRAMIENTO POR UN SEGUNDO QUINQUENIO

CICLO MATEMATICO

1. Sistemas de numeración.
2. Sistema binario.
3. Propiedades formales de las operaciones.
4. Teoría euclídea de la divisibilidad.
5. Congruencias.
6. Potenciación.—Descomposición en factores.
7. Restos potenciales.—Caracteres de divisibilidad.
8. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
9. Radicación.—Cálculo con radicales.
10. Raíz cuadrada.—Raíz cúbica.
11. Los conjuntos finitos y la aritmética del número natural.
12. Las magnitudes medibles y la aritmética del número racional.
13. Las magnitudes escalares contínuas y la aritmética del número real.
14. Las magnitudes vectoriales planas y la aritmética del número complejo.
15. Los vectores en el espacio.
16. Cálculo vectorial.
17. Aplicaciones físicas del cálculo vectorial.
18. Cálculo con matrices y aplicaciones.
19. Variables y funciones.—Concepto de función: representación gráfica.
20. Funciones algebráicas.
21. Funciones exponencial y logarítmica.—Tablas.
22. Funciones goniométricas y sus relaciones.
23. Ecuaciones trigonométricas.
24. Funciones contínuas.
25. Series.
26. Progresiones.
27. La teoría de límites y sus aplicaciones.
28. Infinitesísmos.
29. Cálculo con números aproximados.
30. La regla de cálculo.—Teoría y manejo.
31. Resolución de los sistemas lineales.—Teorema de Rouche.
32. Derivadas y diferenciales.—Propiedades de las funciones derivables.
33. Cálculo de derivadas y diferenciales.—Aplicaciones.
34. Máximos y mínimos.
35. Concepto de integral.—Métodos de integración.
36. Concepto de integral definida.—Aplicaciones físicas.
37. Integrales curvilíneas y de superficie.—Aplicaciones.
38. Integrales múltiples.—Aplicaciones.
39. Las series potenciales y sus aplicaciones.
40. Las series trigonométricas y sus aplicaciones.
41. Mezclas.—Aligaciones.
42. Interés.—Descuento.—Cuentas Corrientes.
43. Anualidades.—Valores.—Fondos Públicos.
44. Análisis combinatorio.
45. Probabilidad y estadística.
46. Media y dispersión.
47. La distribución normal.
48. Las fracciones contínuas y sus aplicaciones.
49. Organización axiomática de la geometría.
50. Relación entre la geometría métrica y la geometría proyectiva.
51. Invariantes métricos de la proyectividad.
52. Estudio del sentido en el plano y en el espacio.
53. Movimientos y congruencia en el plano.
54. Movimientos y congruencia en el espacio.
55. El postulado del paralelismo.
56. La continuidad geométrica.—Axiomas que la establecen.
57. Conceptos de magnitud, cantidad y medida.
58. La noción de equivalencia de áreas y de volúmenes.
59. La equivalencia de los polígonos y sus áreas.
60. La equivalencia de los poliedros y sus volúmenes.
61. Areas de figuras circulares y de la elipse.
62. Areas de figuras esféricas.
63. Volúmenes de figuras esféricas.
64. La sección áurea y sus aplicaciones.
65. Potencia respecto a un círculo.—Eje y centro radical. Aplicación a problemas de tangencia.
66. La razón doble y la cuaterna armónica.
67. Semejanza y homotecia en el plano y en el espacio.
68. Homología en el plano y en el espacio.—Aplicaciones a la perspectiva.
69. Afinidad en el plano y en el espacio.—Aplicaciones de los sistemas de proyección paralela.
70. Proyectividad.
71. La inversión en el plano y en el espacio.
72. Polaridad respecto a una circunferencia y a una esfera.
73. Propiedades métricas de las cónicas.
74. Propiedades proyectivas de las cónicas.
75. Focos y directrices de las cónicas.
76. El sistema de planos acotados.
77. Sistema diédrico.
78. Los sistemas asonométricos.—La perspectiva caballera.
79. Los tres problemas geométricos de la antigüedad.—Duplicación del cubo, trisección del ángulo y cuadratura del círculo.
80. Métodos para la resolución de problemas geométricos
81. Uso de los instrumentos geométricos.—Geometría del compás.
82. La planimetría.
83. La nivelación.
84. Aplicaciones de la Trigonometría esférica a la Astronomía y Geodésia.

85. Fines de la enseñanza matemática.
86. Método y modos en la enseñanza de la matemática.
87. La enseñanza matemática activa y eurística.
88. El material didáctico matemático.
89. Problemas y pruebas de examen.—Su manejo estadístico.

CICLO DE LENGUAS

1. El lenguaje.—Clases de lenguaje.—Las lenguas.
2. El español.—Sus orígenes, su extensión y su importancia en el mundo actual.
3. Mecanismo de la fonación.—Cualidades físicas del sonido.—La articulación.—Punto y modo de articulación.
4. Clasificación de los sonidos españoles.
5. Cantidad e intensidad.—El acento y sus clases.
6. Idea elemental de la formación de las palabras.—Raíz, tema y afijos.—Palabras primitivas, derivadas y compuestas.—Valor expresivo de los sufijos.
7. El sustantivo y funciones sintácticas del sustantivo.
8. Accidentes gramaticales del nombre.
9. El adjetivo.—Sintáxis del adjetivo.—Posición del adjetivo.—Grados del adjetivo.
10. El artículo.—Su origen histórico.—Uso del artículo indeterminado.—Uso del artículo determinado.
11. Sustantivación.—*Lo* con adjetivo.—Otras formas de sustantivación del adjetivo.—Sustantivación de otras partes de la oración.
12. El pronombre.—Pronombres personales.—Funciones sintácticas de los pronombres.—El neutro prenominal.—Leísmo, Laísmo y Loísmo.
13. El pronombre *se*.—Diversas funciones del pronombre *se*.
14. El verbo.—Los modos del verbo.
15. Significación de los tiempos verbales en español.
16. Formas no personales del verbo.
17. La conjugación irregular.—Agrupación de los irregulares.
18. Verbos defectivos. — Verbos impersonales. — Verbos modales.—Frases verbales.—La voz pasiva.—Pasiva refleja.
19. El adverbio.—Funciones del adverbio en la oración.—Partes de la oración que actúan como adverbios.
20. Las preposiciones.—Funciones de la preposición.—Usos de las preposiciones más importantes.
21. La conjunción.—Función de la conjunción.—Conjunciones coordinadas.—Conjunciones subordinantes.—La interjección.
22. Sintáxis.—Oración gramatical.—Elementos esenciales.—El sujeto.—El predicado.—Clases de predicado.
23. Los complementos.—Clases de complementos.
24. La oración simple.—Clasificación de la oración simple por la índole del predicado.—Oraciones atributivas y oraciones predicativas.—Oraciones predicativas activas.—Oraciones predicativas pasivas.—Oraciones reflexivas, recíprocas y de pasiva refleja.
25. La oración simple según el modo del verbo.—Oraciones enunciativas.—Oraciones interrogativas.—Oraciones exclamativas.—Oraciones dubitativas.—Oraciones optativas.—Oraciones exhortativas.—Oraciones imperativas.
26. Sintáxis de la oración compuesta.—Clases de oraciones compuestas.—La yuxtaposición.—Oraciones coordinadas.—Oraciones coordinadas copulativas, distributivas, disyuntivas y adversativas.
27. Oraciones subordinadas.—Oración principal y oración subordinada.—Clasificación de las oraciones subordinadas.—Oraciones subordinadas sustantivas.
28. Oraciones subordinadas adjetivas o de relativo.—El antecedente.—Oraciones de relativo especificativas.—Oraciones de relativo explicativas.—Adverbios relativos.
29. Oraciones subordinadas adverbiales.—Oraciones subordinadas adverbiales de lugar, de tiempo y de modo.—Oraciones adverbiales comparativas.—Oraciones subordinadas condicionales, concesivas, consecutivas y causales.
30. El vocabulario.—Palabras sinónimas.—Homónimas.—Evolución semántica y pluralidad de significación.—Causas de los cambios semánticos.
31. Arcaísmos y neologísmos.—Cultimos y vulgarismos.—Influjos recíprocos entre las lenguas.
32. El verso y la prosa.—Elementos del verso español.—Acento y pausas.—Tipos principales de versos.
33. La estrofa.—Sus elementos.—La rima.—Formas estróficas españolas.
34. Lenguas prerromanas de la península ibérica.—El vasco.
35. Las lenguas indoeuropeas y el latín.—La lengua de Roma en España.—Principales lenguas románicas.
36. Los árabes, el elemento árabe en español.
37. Historia externa del castellano hasta el siglo XVI.
38. El español del siglo de Oro.
39. La riqueza idiomática de España.—Lenguas regionales españolas en la actualidad.—Nociones elementales de sus características lingüísticas y de sus peculiaridades fonéticas.
40. El español en América.
41. La Biblia y su influencia en la Literatura española.
42. La epopeya homérica.
43. El teatro griego.
44. Virgilio y Horacio.
45. Literatura latino-cristiana.
46. La epopeya castellana.—El cantar del Mio Cid.
47. Orígenes de la lírica peninsular.
48. El Mester de Clerecía.
49. Orígenes de la prosa castellana.—Alfonso X el Sabio.
50. El Arcipreste de Hita.
51. Don Juan Manuel.
52. Dante y su influencia en la literatura española.
53. Petrarca y su proyección en la lírica española.
54. El Romancero.
55. Los poetas de la Corte de Juan II.
56. Jorge Manrique.
57. La Celestina.
58. El Humanismo.
59. El erasmismo.
60. Los libros de Caballerías.
67. Garcilaso de la Vega y la poesía renacentista.
62. La novela pastoril.
63. La literatura mística.—Doctrina y expresión.
64. Santa Teresa de Jesús.
65. San Juan de la Cruz.
66. Fray Luis de León.
67. Fray Luis de Granada.
68. Historiadores primitivos de Indias.
69. La novela picaresca.
70. Cervantes novelista.
71. Cervantes poeta y dramaturgo.
72. El conceptismo.—Quevedo.
73. El culteranismo.—Góngora.
74. Shakespeare.
75. Características y trayectoria del teatro español del siglo de Oro.
76. Lope de Vega.
77. Tirso de Molina.
78. Los Autos Sacramentales.
79. Comedias y dramas de Calderón de la Barca.
80. El teatro francés del siglo XVII.
81. Aspectos de la cultura española en el siglo XVIII.—El neoclasicismo.
82. El teatro español del siglo XVIII.
83. Meléndez Valdés y la escuela salmantina del siglo XVIII.
84. Goethe y Schiller.
85. Características generales del romanticismo.
86. El romanticismo en Francia.—Víctor Hugo.
87. La lírica romántica española.
88. La lírica romántica inglesa.
89. El teatro romántico en España.

90. Bécquer.
91. La literatura catalana en el siglo XIX.—Verdaguer.
92. La literatura gallega del siglo XIX.—Rosalía de Castro
93. La novela realista española del siglo XIX.
94. La novela rusa del siglo XIX.
95. La novela inglesa del siglo XIX.—Dickens.
96. Parnasianos y simbolistas.
97. El modernismo.—Rubén Darío.
98. Menéndez y Pelayo.
99. La generación del 98.
100. «Azorín» y Valle Inclán.
101. Antonio Machado.
102. Ramiro de Maeztu.
103. Juan Ramón Jiménez.
104. Benavente y el teatro contemporáneo.
105. Gabriel Miró.
106. Ortega y Gasset.
107. Eugenio D'Ors.
108. La poesía lírica contemporánea en España.
109. La novela contemporánea en España.
110. La literatura y el cine.

FRANCES

1. Les accents.—Accent tonique et accent d'orthographe Les voyelles.
2. Groupes de voyelles.—Las nasales.—La voyelle *y*.
3. Les consonnes.—Consonnes simples.—Consonnes doubles.—Consonnes suivies de *h*.—Groupe *gn*.—Consonnes finales.
4. Groupes de voyelle + *il*.—Groupes de voyelle + ill + voyelle.
5. La liaison.—l'élision.—Le tréma.—Le trait d'union.
6. L'article: morphologie et syntaxe.
7. La formation du féminin.—Le féminin des substantifs.—Le féminin des adjectifs qualificatifs.
8. La formation du pluriel.—Le pluriel des substantifs. Le pluriel des adjetifs qualificatifs.
9. Accord et place de l'adjetif qualificatif.
10. Augmentatifs et diminutifs.—Degrés de signification.
11. Les démonstratifs: morphologie et syntaxe.
12. Les possessifs: morphologie et syntaxe.
13. Les pronoms possessifs: morphologie et syntaxe.—Traduction des formes espagnoles *se lo, se la,* etc.
14. Les pronoms relatifs: morphologie et syntaxe.
15. La forme interrogative. — Adjectifs interrogatifs.—Pronoms interrogatifs.—Adverbes interrogatifs.
16. Adjetifs exclamatifs.—Adjètifs indéfinis.—Pronoms indéfinis.
17. Les adjetifs numéraux.—Accord.—Différences entre l'espagnol et le français pour la date, l'heure, etc.
18. Verbe *être*.—Verbe *avoir*.—Emplois *d'être* et *d'avoir* comme auxiliaires.
19. Formes négative, pronominale, réflexive, réciproque, impersonnelle.
20. Verbes du premier groupe: —*er*.
21. Verbes du deuxième groupe: —*ir*.
22. Verbes du troisième groupe.
23. Le parcicipe.—Accord du participe.—Emplois du participe présent.
24. L'adverbe.—Différences entre l'espagnol et le fraçais. L'interjection.
25. La conjonction.
26. Syntaxe du sujet.
27. Accord du verbe.
28. Les compléments du verbe.
29. Le latin populaire en Gaule.
30. Substrat et superstrat français.
31. Le plus ancien français.—Les premiers monuments de la langue française.
32. Le française du XIe au XIIIe siècle: textes, phonétique, vocabulaire, structure grammaticale.
33. Le moyen français (XIVe — XVIe siècles): textes, phonétique, vocabulaire, structure grammaticale.
34. Le XVIe siècle: Calvin, Rabelais, Montaigne du point de vue de la langue.—Les grammairiens.
35. Le française au XVIIe siècle: phonétique, vocabulaire, structure grammaticale. L. Académie Française.
36. Le française au XVIIIe siècle: phonétique, vocabulaire, structure grammaticale.
37. Le français au XIXe siècle: phonétique, vocabulaire, structure grammaticale.
38. Le français contemporain: caractères et tendances actuelles de la langue parlée.
39. L'orthographe française: orthographe essentiellement étymologique.—Bizarreries de l'orthographe française.—Projets de réforme.
40. Le français, lengue nationale.—La pénétration du français dans les provinces.
41. La français, langue internationale.—Le Discaurs de Rivarol.—Le français dans les traités et dans les organismes internationaux.
42. Tableau linguistique de la France.—Le provençal.—Le franco-provençal.—Dialictes et patois.
43. Le vocabulaire français.—Fonds primitif latin.—Mots d'origine gauloise, d'origine germanique.—Emprunts. Doublets.
44. Formation de mots nouveaux par dérivation et par composition.
45. Changements de signification.—Phénomènes les plus importants de sémantique.
46. Vie et mort des mots.
47. La littérature épique au Moyen Age.—Les chansons de geste.
48. La littérature courtoise au Moyen Age.—Les romans de la Table Ronde.—Les romans d'aventures.
49. La littérature lyrique au Moyen Age.—Les poètes lyriques en langue d'oc.—Les poètes lyriques en langue d'oïl.—Villon.
50. La littérature bougeoise et satirique au Moyen Age.—*Le Roman de Renart*.—Les fablieaux.
51. Le théâtre religieux au Moyen Age.—Miracles.—Mystéres.
52. Le théâtre profane au Moyen Age.
53. La littérature doctrinale au Moyen Age.—*Le Roman de la Rose*.—La littérature didactique.
54. L'histoire au Moyen Age.—Villehardouin.—Joinville. Froissart.—Commines.
55. La poesie au XVIe siècle.—Clément Marot.—La Pléiade.
56. Les conteurs au XVIe siècle.—Rabelais.—*L'Heptaméron*.
57. La littérature moraliste au XVIe siècle.—Montaigne.
58. a) La littérature religieuse au XVIe siècle.—Calvin.—Saint François de Sales.—b) La littérature satyrique au XVIe siècle.—*La Satyre Ménippée*.
59. La réforme de la poésie au XVIIe siècle: Malherbe.
60. La réforme de la prose au XVIIe siècle.—Guez de Balzac.—Voiture.—Descartes.
61. La littérature morale au XVIIe siècle: Pascal, La Rochefoucauld, La Bruyère, Fénelon.
62. Les prédicateurs au XVIIe siècle.—Bossuet.—Bourdeloue.
63. a) La correspondance au XVIIe siècle: Mme. de Sévigne, Mme. de Maintenon.—b) Les romans au XVIIe siècle: D'Urfé, Mlle. de Scudéry, Mme. de la Fayette.
64. La tragédie au XVIIe siècle: Corneille.
65. La tragédie au XVIIe siècle: Racine.
66. La comédie au XVIIe siècle: Molière.
67. La fable au XVIIe siècle: La Fontaine.
68. La doctrine et la critique littéraires au XVIIe siècle. Boileau.—La Querelle des Anciens et des Modernes.
69. L'Encyclopédie.—Les Salons.—Buffon.
70. Montesquieu.
71. Voltaire.
72. Rousseau.
73. Le théâtre au XVIIIe siècle.—Voltaire.—Marivaux.—Beaumarchais.

74. Le roman au XVIIIe siècle.—Lesage.—L'Abbé Prévost. Bernardine de Saint-Pierre.
75. Le poésie au XVIIIe siècle.—André Chénier.
76. L'éloquence au XVIIIe siècle.—Mirabeau.—Danton.—Robespierre.
77. Chateaubriand.—Mme. de Staël.
78. La poésie au XIXe siècle: *a*) Le romantisme.—Lamartine.—Victor Hugo.—Alfred de Musset.—Alfred de Vigny.—Théophile Gautier.
79. La poésie au XIXe siècle: *b*) Le Parnasse et le symbolisme.—Leconte de Lisle.—J. M.ª de Hérédia.—Sully Prudhome.—F. Coppée.—Verlaine.—Bimbaud.—Mallarmé.—J. Maréas.—H. de Régnier.
80. Le théâtre au XIXe siècle.—Victor Hugo.—Dumas, père.—Dumas, fils.—Scribe.—E. Augier.
81. L'histoire au XIXe siècle.—Thierry.—Guizot.—Thiers. Mignet.—Michelet.
82. Le roman au XIXe siècle.—a) Le roman historique.—A. de Vigny.—Victor Hugo.—Dumas, père.
83. Le roman au XIXe siècle.—b) Le roman réaliste et le roman naturaliste.—Stendhal.—Balzac.—Mérimée.—Flaubert.—Les Goncourt.—A. Daudet.—E. Zole.—Guy de Maupassant.
84. Le roman au XIXe siècle.—c) Le roman idéaliste et le roman psychologique.—G. Sand.—d) Le roman aprés le naturalisme.
85. La poésie de nos jours.—Valéry.—Claudel.—Apollinaire.—Breton.—Aragon.—Eluard.
86. Le roman psychologique.—Proust.—Gide.—Colette.
87. Le roman moral. — Montherlant.—Saint-Exupéry.—Bernanos.
88. Le roman philosophique.—Sartre.—Camus.
89. Le théâtre.—Claudel.—Le théâtre d'avant-garde:—Cocteau, Giraudoux, Anouilh, Salacrou.—Le théâtre de thése: Gide, Sartre, Camus.

INGLES

1. El alfabeto inglés.—Vocales y consonantes.
2. Comparación de los sistemas fonológicos inglés y español.
3. El sustantivo: género y número.
4. El artículo: usos y omisiones más corrientes del artículo y de los pronombres demostrativos.
5. El adjetivo.
6. Pronombres personales: caso sujeto y caso objeto.
7. Conjugación: pretéritos y participios regulares e irregulares; formación del futuro y del condicional.
8. Verbos modelos y usos más frecuentes.
9. Valor de los verbos compuestos.
10. Usos generales y especiales de la voz pasiva en inglés.
11. Identificación, posesión y localización: pronombres interrogativos y adverbios.
12. El genitivo analítico y el genitivo sajón.
13. Formas del comparativo.
14. Oraciones compuestas: uso de los pronombres relativos y de las conjunciones.
15. Composición nominal.
16. Prefijos y sufijos.
17. Sistemas inglés y norteamericano de monedas, pesas y medidas.
18. Terminología industrial, minera y marítimo pesquera de uso más frecuente.
19. Modismos ingleses más usuales.
20. Las lenguas anglosajonas.
21. Historia del inglés: antigüo inglés.—Inglés medio.—Inglés moderno. Extensión del inglés en el mundo.
22. Comienzos de la literatura inglesa.—Poesía anglo-sajona primitiva.
23. La canción popular inglesa.
24. Godofredo Caucer: su obra.
25. Shakespeare.
26. Milton.
27. La novela romántica.
28. Byron.—Shelly y Keats.
29. Chesterton.
30. Rudyard Kipling.

CICLO DE GEOGRAFIA E HISTORIA

1. La Meseta del Duero.—Situación.—Configuración fisiográfica: el relieve, la hidrografía.—Clima y vegetación.—Agricultura. — Ganadería.—Industria.—Población.—Comercio y comunicaciones.
2. Llanuras de Castilla la Nueva.—Provincias, comarcas y ciudades.—El paisaje geográfico.
3. Extremadura.—Provincias, comarcas y ciudades.—El paisaje geográfico.
4. Depresión del Ebro.—Situación.—Configuración fisiográfica: el relieve y la hidrografía.—Clima y vegetación.—Agricultura. — Ganadería.—Industria.—Minería.—La población.—Comercio y comunicaciones.
5. Región bética.—Situación.—Configuración fisiográfica: el relieve, costas e hidrografía.—Clima y vegetación.—Agricultura.—Ganadería.—Industria; la pesca. ca.—Minería.—La población.—Comercio y comunicaciones.
6. Región peníbética.—Situación.—Configuración fisiográfica: el relieve, costas e hidrografía.—Clima y vegetación.—Agricultura. — Ganadería.—Industria; la minería y la pesca.—La población.—Comercio y comunicaciones.
7. Región levantina.—Provincias, comarcas y ciudades. El paisaje geográfico.
8. Región catalana-mediterránea. — Provincias, comarcas y ciudades.—El paisaje geográfico.
9. Región cantábrica.—Provincias, comarcas y ciudades. El paisaje geográfico.
10. Galicia.—Situación.—Configuración fisiográfica: relieve, costas e hidrografía.—Clima y vegetación.—Agricultura.—Ganadería.—Industria; pesca.—La población.—Comercio y comunicaciones.
11. Baleares.—Situación.—Configuración fisiográfica: relieve, costas e hidrografía.—Clima y vegetación.—Agricultura.—Ganadería.—Industria.—Pesca.—La población.—Comercio y comunicaciones.—Islas y sus ciudades más importantes.
12. Canarias.—Situación.—Configuración fisiográfica: relieve, costas e hidrografía.—Clima y vegetación.—Agricultura.—Ganadería.—Industria.—Pesca.—La población.—Comercio y comunicaciones.—Islas y ciudades más importantes.
13. Territorios españoles en Africa: antecedentes.—Plazas en el Norte de Africa.—Africa Occidental española: Ifni y Sahara.—Territorios españoles en Africa Ecuatorial: condiciones físicas y humanas.—Economía.
14. El suelo y su relieve.—Constitución del solar hispánico: la Meseta y las dos depresiones laterales.—Sistematización del relieve peninsular.—Sistemas anteriores de la Meseta: Sistemas Central y de los Montes de Toledo.—Sistemas que bordean la Meseta: Macizo Galáico, Cordillera Cantábrica, Sistema Ibérico y Sierra Morena.—Sistemas exteriores a la Meseta: Montes Vascos, Sistema Pirenáico, Cordillera costero-catalana y Sistema Penibético.
15. Las costas.—La costa cantábrica.—Costa gallega: las rías.—Costa portuguesa.—Costa atlántica meridional. El Estrecho de Gibraltar.—Costa mediterránea.—Los óvalos.
16. Climas y regiones climáticas.—Los factores del clima peninsular: temperaturas, presiones, vientos, nubosidad y lluvia.—La Ibérica húmeda y la Ibérica seca.—Las regiones climáticas españolas: sus características.
17. Hidrografía.—La hidrografía peninsular.—Generalidades.—Las vertientes hidrográficas.—Ríos de la región cantábrica.—Ríos galáicos y rías que determinan.—Ríos de la Meseta: el Duero, el Tajo, el Guadiana y el enigma de su nacimiento.—Ríos de la depresión bética: el Guadalquivir, etc.

18. Vegetación y fauna.—Flora y vegetación.—Tipos de vegetación de España: —de los bosques boreales, mediterránea, esteparia o de matorrales y alpina.—Las regiones botánicas españolas.—Fauna ibérica: marítima y mamíferos más importantes.
19. Población.—La población actual.—Su distribución: zonas de concentración y de repulsión de la población.—Densidad de población.—Las diferencias regionales: idiomas y dialectos.—Expansión del castellano en el mundo.—La Religión.
20. Poblamiento.—Poblamiento de España.—Poblamiento rural y urbano.—Formas y tipos de la población rural española: la vivienda.—Sus tipos más primitivos: cuevas, cabañas y chozas.—La vivienda de la España húmeda.—El hórreo.—La vivienda de la España seca.—La población urbana.—Orígen y evolución de los principales núcleos de población urbana española.
21. Agricultura y ganadería.—La agricultura española: generalidades.—Los cereales.—Principales zonas trigueras.—La vid: zonas vitivinícolas.—El olivo: zonas olivareras.—Los agrios: cultivos industriales.—Los frutales.—Los regadíos: su localización.—Las leguminosas.
22. Los pastos y los bosques. — Las trashumancias: cañadas, cordales y veredas.—La ganadería: ganados ovino, caprino, vacuno, caballar, asnal, mular y porcino.—Avicultura, cunicultura, apicultura y sericicultura.—Caza.
23. La riqueza pesquera: pesca de altura y de bajura.—Puertos pesqueros.—Pesca fluvial y lacustre.—Industrias pesqueras.
24. Industrias.—La riqueza minera de España.—Minas de oro, plata, plomo, cobre, hierro, mercurio, cinc, estaño, wolfram, hulla, antracita, lignitos, asfalto, azufre, sal potasa, fosforita, piedras preciosas, aguas minerales e indicios petrolíferos o pizarras bituminosas.
25. El desarrollo industrial: generalidades.—Industrias de la bebida, de conservas vegetales y animales, azucareras, forestales, papelera, de curtidos, cerámica y vidriera.—Industrias metalúrgicas, con especial referencia a la siderúrgia: antecedentes y estado actual. Industrias químicas.—Industrias suntuarias.—La hulla blanca.—La industria textil.—Las grandes zonas industriales españolas.
26. Comercio y comunicaciones.—El paisaje.—El comercio interior: ferias y mercados.—El comercio exterior: proveedores, clientes y productos intercambiados.—Las vías de comunicación: antecedentes.—Las carreteras: las seis principales líneas y algunos enlaces complementarios.—Los ferrocarriles. — Inconvenientes.—Las vías fluviales.—Los puertos marítimos y nuestra marina mercante.—La navegación aérea.—Visión sintética del paisaje geográfico español como síntesis de las condiciones físicas, biológicas y humanas estudiadas: España, el país del contraste.—El mosáico español y su unidad.
27. La Tierra: forma y dimensiones.—Movimientos: consecuencias.—La eclíptica.—La orientación.—Distintas maneras de orientarnos.—Los puntos cardinales.—Eje Polos, ecuador, meridianos, paralelos, trópicos y círculos polares de la Tierra.—Zonas de la Tierra.
28. Geografía matemática.—Coodenadas geográficas: latitud y longitud geográfica.—Los mapas y sus clases. La escala.—La representación del relieve.—Signos convencionales más corrientes.
29. La atmósfera.—Los vientos: causas y clasificación.—Meteoros: sus clases.
30. El clima: definición.—Su importancia.—Sus factores. Las principales zonas climáticas mundiales.—La vegetación: flora y cultivos.—Principales zonas mundiales de vegetación.—La fauna: su diferenciación de la ganadería.—La fauna acuática.—La fauna terrestre.—La acción de los seres vivos en la superficie terrestre.
31. Las formas del relieve terrestre: las montañas, mesetas, llanuras y depresiones.—Las costas.—Los volcanes: sus partes, sus tipos y su origen.—Distribución mundial de los volcanes.—Los terremotos: principales zonas sísmicas mundiales.
32. Geografía humana.—El hombre y el medio geográfico: influencias mutuas.—Aparición del hombre sobre la Tierra.—Razas humanas y su dispersión geográfica.—La población actual del globo terráqueo y su desigual reparto por el mundo.—El «hábitat» y sus formas.—La vivienda, el pueblo y la ciudad.
33. Combustibles: carbón y petróleo.—Metales preciosos.—Metales útiles.—Importancia actual del uranio.—La hulla blanca.—La industria.—Industrias alimenticias. Industrias textiles.—Industrias forestales.—Industrias metalúrgicas.—Las comunicaciones y los medios de transporte.
34. Campo actual de la Geografía económica.—Sus bases científicas y utilidad.—Los mercados de materias primas en el mundo.—El comercio internacional.
35. Europa Occidental.—Francia: situación y extensión. Geografía física.—Geografía humana.—Geografía económica.—El imperio colonial francés.
36. El archipiélago británico: Gran Bretaña: el relieve y las costas.—Irlanda.—Clima e hidrografía de las Islas Británicas.—Organización política de las Islas Británicas.—Población y principales ciudades.—Geografía económica del Reino Unido e Irlanda.—El imperio colonial británico.
37. Europa nórdica.—La Península Escandinava.—Geografía física.—Recursos naturales.—Suecia.—Noruega. Geografía física de Dinamarca.—La población.—Recursos económicos.—Finlandia: Geografía física, humana y económica.—Islandia.
38. Europa oriental.—Rusia europea: situación y extensión.—Geografía física.—Geografía humana.—Geografía económica.—Los antiguos «Estados Bálticos». Transformación de la Economía.—El imperialismo comunista.
39. Descripción general de Asia.—Situación y extensión de Asia.—Mares y costas.—Relieve.—Climas.—Ríos.—Lagos.—Economía.—La población.—Razas y religiones.—Estado independientes de Asia y colonias europeas.
40. Asia rusa.—Geografía física, humana y económica de la región.
41. Asia monzónica.—Geografía física, humana y económica de esta región.—Países que comprende.
42. Africa septentrional.—Geografía física, humana y económica.—Países que comprende (Marruecos, Argelia, Túnez, Libia, Egipto).
43. Africa austral y ecuatorial.—Geografía física, humana y económica.—Países: Congo, Meseta de los Grandes Lagos, Unión Sudafricana, Angola y Mozambique, Madagascar.
44. América del Norte.—El Canadá: situación y extensión.—Geografía física.—Geografía humana.—Gobierno.—Geografía económica.—Los recursos mineros.—La industria.—El comercio y las vías de comunicación.
45. Estados Unidos de América del Norte.—Geografía económica.—La agricultura.—Los bosques.—La ganadería.—La industria.—Las vías de comunicación.—Puertos más importantes.—El comercio interior y exterior.—La actual potencialidad económica americana.
46. Méjico y América Central.—Méjico: situación y extensión.—Constitución física.—La población.—Ciudades importantes. — Principales recursos. — América Central: geografía física.—Recursos naturales.—La población.—Las Repúblicas ístmicas.—Las posesiones extranjeras.—Las Antillas y su clasificación.—Cuba.

República Dominicana.—Haití.—Las posesiones extranjeras en las Antillas.

47. La meseta de las Guayanas y el Brasil.—Geografía física, humana y económica de estas regiones.—Países que comprende.

48. Los países del Plata.—El relieve.—Costas.—Climas.—Hidrografía.—Argentina: extensión, población, ciudades más importantes.—Vida económica.—Industrias. Uruguay: condiciones geográficas y recursos.—Paraguay: condiciones geográficas y recursos.

49. Descripción general de Oceanía: Situación y extensión.—División.—Mares y costas.—Climas.—Hidrografía.—Recursos mineros.—Población.—Razas.—Religiones.—Posesiones extranjeras.—Australia: condiciones geográficas.—Recursos económicos.—Ciudades importantes.—Tasmania.—Nueva Zelanda: condiciones geográficas y recursos.

50. Las grandes etapas del descubrimiento de la Tierra. Los viajes de la Antigüedad y de la Edad Media.—La época de los grandes descubrimientos geográficos. Los grandes viajeros del siglo XVI.—Los grandes viajes de Africa del siglo XIX.—Las expediciones polares del siglo XX.—La conquista del Himalaya, del fondo del mar y de las altas capas atmosféricas.

51. Los pueblos del próximo Oriente: Egipto primitivo. Geografía histórica del valle del Nilo.—Fases de su historia.—Organización política: el faraón.—La religión.—El culto a los muertos.—Cultura egipcia.—Monumentos del antiguo Egipto.

52. Mesopotamia y Persia.—Breve noción geográfica de estos países.—Imperios Asirio y Babilónico.—Monumentos más importantes.—La meseta del Irán.—El imperio de Ciro y sus sucesores.—El arte persa.

53. El mundo clásico: Grecia.—Geografía histórica del mundo helénico.—Las invasiones dorias.—Las colonizaciones.—Las ciudades griegas: Esparta y Atenas.—Las guerras médicas y sus consecuencias.—Egemonía ateniense: el siglo de Pericles.—Guerra de Peleponeso y sus consecuencias.—Predominio de Macedonia.—Filipo II y la unidad griega.—El imperio de Alejandro Magno.—Aportación helénica a la cultura occidental.—Los griegos en la Península Ibérica.

54. El mundo clásico.—Roma.—Italia antigua: el medio físico y la población.—El lacio: los orígenes de Roma. La República.—Principales instituciones.—Expansión del poderío romano: sus etapas.—Consecuencias de las conquistas.—El fin de la República: las luchas sociales.—Dictadura de Sila.—Los Triunviratos.—El imperio.—La aportación de Roma a la cultura occidental.

55. España romana.—La conquista de España por los romanos.—Resistencia ibérica a la penetración romana.—Viriato.—Numancia.—Augusto y las guerras cántabras.—Romanización de España.—Divisiones administrativas.—La unidad peninsular.—Los césares hispanos.—Principales monumentos de la España romana.

56. Decadencia del Imperio romano y pueblos germánicos.—Los pueblos germánicos en la Geografía de Europa.—Las invasiones germánicas.—Vida y costumbres de los pueblos germánicos.—La desmembración del Imperio y la creación de los nuevos Estados.

57. La España visigoda.—Los bárbaros en España.—Fijación de los visigodos en España.—Períodos de su historia.—Monarquía arriana.—Monarquía católica.—Decadencia de la Monarquía visigoda.—La Sociedad visigoda.—La Iglesia y los Concilios.—La cultura.—San Isidoro de Sevilla.—El arte.

58. Los árabes y la España musulmana.—Geografía de Arabia.—Mahoma.—El Corán.—La expansión árabe. Conquista de España.—El Emirato.—El Califato: Abderramán III, Alhaquén II y Almanzor.—Los reinos de Taifas y las invasiones marroquíes.—Organización social y política de la España musulmana.—Vida cultural.—El arte árabe en España y sus principales monumentos.

59. La Iglesia hasta el siglo XIII.—Papel civilizador de la Iglesia durante la Alta Edad Media.—San Gregorio Magno.—Decadencia de la Iglesia durante los siglos IX y X.—El pontificado de Gregorio VII: lucha de las investiduras.—El tratado de Worms (1122).—Nuevas luchas entre el pontificado y el imperio.—Ordenes monásticas.—Cluny y Císter.—Las Ordenes mendicantes.

60. España cristiana hasta el siglo XIII.—Principales núcleos de resistencia a la invasión musulmana.—La reconquista durante los siglos XI y XII: principales reyes.—Vida material: agricultura, ganadería, industria y comercio.—Organización política y social de la España cristiana hasta el siglo XIII.—Vida cultural. El arte románico.

61. España del siglo XIII a la Edad Moderna: Reinos orientales.—Jaime I.—Conquista de las Baleares y Valencia.—El tratado de Almizra.—Pedro III el Grande.—La expansión aragonesa por el Mediterráneo.—Las luchas entre la monarquía y la nobleza.—El Compromiso de Caspe.—La Casa de Trastamara en Aragón.

62. España del siglo XIII a la Edad Moderna: la reconquista occidental: Instituciones y cultura.—Instituciones políticas.—Organización social.—Régimen económico.—La Iglesia.—Vida cultural.—Las Universidades.—El arte gótico.

63. La España de los Reyes Católicos.—Las Instituciones y el primer Renacimiento español.—Transformación de la monarquía.—Reformas administrativas.—Reformas judiciales.—La sociedad española durante el reinado.—La unidad religiosa: los mudéjares, expulsión de los judíos, la Inquisición.—Desarrollo económico. Movimiento cultural: influencia del Renacimiento italiano.—La Universidad de Alcalá.—La imprenta: la Biblia políglota.—Las artes.

65. La época de los grandes descubrimientos marítimos. Los conocimientos geográficos durante la Edad Media.—Los viajes de Marco Polo.—Portugal y las rutas del Este—España y las rutas del Oeste.—Descubrimiento de América: los cuatro viajes de Colón.—Otros viajes de exploración: Magallanes-Elcano y la primera vuelta al mundo.—Consecuencias que tuvieron estos descubrimientos.

65. Reformas protestantes y restauración católica.—Luchas religiosas.—Causas generales de la Reforma.—El protestantismo en Alemania: Lutero.—El calvinismo en Suiza y Francia.—El anglicanismo.—La Reforma católica.—El Concilio de Trento.—La Compañía de Jesús.—Situación religiosa de Europa.—La Guerra de los Treinta Años.—El mapa de Europa después de la paz de Westfalia.

66. La época de Luis XIV.—El apogeo francés: Luis XIV. Las revoluciones inglesas.—Desarrollo literario, artístico y científico durante este período.

67. El siglo del despotismo ilustrado y la ilustración.—La evolución de los Estados europeos.—El Parlamento inglés y el absolutismo ilustrado.—Guerras de Sucesión austríaca y de los Siete Años.—Independencia de los Estados Unidos.—El pensamiento en la época de la «Ilustración»: la Enciclopedia.

68. La España del siglo XVIII.—Advenimiento de los Borbones.—Felipe V y su política exterior.—Fernando VI: política de neutralidad.—Carlos III.—El Tercer Pacto de Familia.—Guerra con Inglaterra: Gibraltar. Los ministros de Carlos III.—Expulsión de la Compañía de Jesús.—Carlos IV.—Organización política.—Vida social: la población.—Colonización interior.—Vida cultural—Goya y su significación.

69. La Revolución francesa y el imperio.—Antecedentes de la Revolución francesa.—De la monarquía absoluta al régimen constitucional.—La guerra contra la Europa coaligada y la dictadura revolucionaria: Robespierre.—Napoleón Bonaparte.—Las guerras napoleónicas.—El Congreso de Viena.—La Santa Alianza.

70. La época del liberalismo.—Revolución de 1830 y 1848.

Napoleón III.—Cavour y la unidad italiana.—Bismark y la unidad alemana.—Inglaterra durante el siglo XIX.—Guerra de Secesión.

71. Expansión colonial y equilibrio europeo.—La expansión colonial.—Causas y principales manifestaciones. Los grandes imperios coloniales.—La cuestión de Oriente.—La Triple Alianza, el pangermanismo y la Triple Entente.—La paz armada.—La primera guerra mundial.
72. España durante el siglo XIX.—Isabel II: Revolución y Restauración.—Regencia de María Cristina.—La guerra civil.—Fin de la Regencia.—Espartero.—Moderados y progresistas.—La Unión Liberal.—Política exterior.—Revolución de 1868.—Gobierno provisional.—Amadeo I de Saboya.—La Primera República.—La Restauración.—Reinado de Alfonso XII.
73. Antecedentes inmediatos del mundo actual.—El Tratado de Versalles y los Nuevos Estados.—Caracteres generales del período entre las dos guerras mundiales. La revolución rusa.—La Italia fascista.—La Alemania hitleriana.—Las democracias europeas.—Los Estados Unidos.—El Japón.—El eje Berlín-Roma-Tokío.—La segunda guerra mundial.
74. El despertar de la Humanidad.—Las primeras culturas a través de su arte y de su industria.—La Prehistoria: su división.—El paleolítico.—Las culturas paleolíticas.—La escultura y la pintura en el Paleolítico.—El mesolítico.—La cultura neolítica.—Monumentos megalíticos.—El uso de los metales.—Edad del Bronce.—Edad del Hierro.—El arte en la Edad de los Metales.
75. Estructura agraria en la Edad Media.—Los «años de hambre».
76. El Pontificado y la cuestión social.—Los nuevos dogmas.—El socialismo y sus derivaciones.—Las fórmulas nacionalistas.
77. La industrialización del campo español: regadíos, abonos y maquinaria agrícola.—Compradores, vendedores y rivales en el comercio de nuestros productos agrícolas
78. La industrialización de España.—Sus bases geográficas, regiones industriales.—El «hábitat» minero e industrial.—Las funciones de nuestras grandes ciudades. — El éxodo rural. — Inversiones extranjeras en nuestra Patria.
79. El mar como fuente de materias primas.—Estudio geoeconómico del litoral ibérico.—Estudio geoeconómico del litoral de la España extrapeninsular.—Los astilleros nacionales.

CICLO DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA

(Modalidad Agrícola-ganadera)

1. Relaciones entre los seres naturales.—Clima, relieve, suelo: su influencia en la distribución de los seres vivientes.
2. El hombre y la naturaleza no viva.—El hombre y el clima; el hombre y el relieve; el hombre y la composición química del suelo.
3. El hombre y la vegetación.—Vegetación espontánea y vegetación cultivada.
4. El hombre y los seres inferiores.—Seres inferiores perjudiciales y útiles.
5. El hombre y los animales superiores.—Animales salvajes y domésticos.
6. Taxonomía biológica: escalas vegetal y animal.
7. La célula.
8. Tejidos vegetales.
9. Tejidos animales.
10. La raíz, el tallo y la hoja: estudio anatómico y fisiológico.
11. La flor, el fruto y la semilla: estudio anatómico y fisiológico.
12. La función clorofílica.
13. El aparato locomotor en la escala animal.
14. El aparato digestivo en la escala animal.
15. El aparato respiratorio en la escala animal.
16. El aparato circulatorio en la escala animal.
17. Los aparatos excretor y reproductor en la escala animal.
18. El sistema nervioso y los órganos de los sentidos en reino animal.
19. El hombre: estudio anatómico.
20. El hombre: estudio fisiológico.
21. Los estados de agregación de la materia: sus propiedades.
22. Sistemas físicos de unidades de medida.
23. El movimiento: movimientos rectilíneos, uniformes y variados.—Movimiento circular.—Composición de movimientos.
24. Movimientos vibratorio y ondulatorio.
25. Fuerza.—Composición de fuerzas.—Principios fundamentales de la estática.
26. Principios fundamentales de la dinámica.
27. Trabajo, potencia y energía.—Máquinas.
28. Masa y peso.—La balanza.—Peso específico y densidad.
29. Gravitación universal y gravedad. Péndulo.
30. Elasticidad.—Choque.—Rozamientos.
31. Hidrostática.
32. Hidrodinámica e Hidráulica.
33. Tensión superficial.—Capilaridad.—Viscosidad.
34. La atmósfera.—Presión atmosférica; barómetros.
35. El aire: sus componentes:—Humedad atmosférica y su relación con la vida de las plantas.—Los meteoros acuosos.
36. Estática y dinámica de gases.
37. Calor y temperatura.—Termómetros.—Escalas termométricas.—La temperatura y la vida.
38. Calorimetría.—Calor específico.
39. Dilatación de sólidos, líquidos y gases.
40. Leyes generales del estado gaseoso.—Ecuación de estados.
41. Cambios de estado.
42. Propagación del calor.
43. Termodinámica.—Principios fundamentales.
44. Máquinas térmicas.
45. Naturaleza de la luz.—Propagación de la luz.
46. Reflexión y refracción de la luz.
47. Instrumentos ópticos.—El microscopio.
48. Doble refracción, difracción polarización e interferencias luminosas.
49. Dispersión de la luz.—Espectros ópticos.
50. Electrostática.
51. Electrodinámica.
52. Trabajo y potencia de la corriente eléctrica.—Aplicaciones.
53. Efectos de la corriente eléctrica.—Electrolisis.
54. Pilas y acumuladores.
55. Magnetismo.
56. Electromagnetismo; aplicaciones.
57. Inducción electromagnética.—Corrientes inducidas.—Autoinducción.—Aplicaciones.
58. Generadores y motores de corriente continua.
59. La corriente alterna.—Generadores y motores de corriente alterna.
60. Transformadores y rectificadores.—Transporte de la energía eléctrica.
61. Radiocomunicación.
62. Rayos catódicos, anódicos y Roentgen.
63. La célula fotoeléctrica.—Aplicaciones.
64. Electrónica.—Máquinas electrónicas.
65. Estructura de la materia.
66. Radioctividad.—Transmutación natural y artificial de los elementos químicos.
67. Cuerpos simples y compuestos.—Pesos atómicos y moleculares: su determinación.
68. Mezcla y combinación.—Leyes de las combinaciones.
69. Valencia química.—Modos de enlace.
70. Sistema periódico de los elementos.

71. Estática química.
72. Cinética química.—Catálisis.
73. Las disoluciones.—Osmosis; presión osmótica.—El agua y la vida.
74. Ionización.—Concepto iónico de ácido, base y sal.—pH.—Disolución electrolítica.
75. El estado coloidal.
76. Los halógenos.—Hidrácidos.
77. El oxígeno.—El ciclo del oxígeno en la naturaleza.
78. El agua.
79. El azufre y sus compuestos; su importancia en la agricultura e industria agrícola.
80. El nitrógeno y sus compuestos; su importancia en la agricultura e industria agrícola.—El ciclo del nitrógeno en la naturaleza.
81. El fósforo y sus compuestos; su importancia en la agricultura e industria agrícola.
82. El carbono y sus compuestos; su importancia en la agricultura e industria agrícola.—El ciclo del carbono en la naturaleza.
83. Combustibles y comburentes.—Estudio de la combustión.
84. El silicio y sus compuestos.
85. El estado metálico.—Estado natural, propiedades y beneficio de los metales.
86. Los metales alcalinos y alcalino-térreos, y sus compuestos de mayor interés en la agricultura.
87. El aluminio y el hierro.—Compuestos más importantes.
88. Cobre, plata y oro y sus compuestos.
89. Cinc, mercurio, estaño y plomo y sus compuestos.
90. Las aleaciones.
91. Los abonos minerales en la agricultura.
92. Los oligoelementos en la agricultura.
93. Las rocas.—Clases de rocas.—Estratigrafía.
94. Erosión y descomposición de las rocas; transporte y sedimentación.—El suelo agrícola.
95. Análisis químico mineral cualitativo.
96. Análisis químico mineral cuantitativo, volumétrico y ponderal.
97. Hidrocarburos acíclicos.
98. Hidrocarburos cíclicos.—Destilación de la hulla.—Petróleo; destilación del petróleo.
99. Derivados halogenados; su empleo en la agricultura.
100. Alcoholes.—Ensayos de vinos y alcoholes.
101. Funciones alheido y cetona.
102. Función ácido.—Acidos de función repetida y mixta importantes en la agricultura.
103. Isomería: sus clases.—Polimería.
104. Funciones eter y éster.—Grasas y jabones: ensayos.
105. Funciones amina y amida.
106. Hidratos de carbono.—Ensayos de azúcares, harinas y celulosas.
107. Fermentaciones.—Estudio de las fermentaciones más importantes.
108. Albuminoides.
109. Vitaminas.
110. Hormonas.
111. Análisis orgánico, elemental y funcional.
112. Operaciones elementales de la industria agropecuaria: desintegración de materiales; molinos.—Separación de materiales: tamización, sedimentación, decantación.
113. Operaciones elementales de la industria agropecuaria: destilación.—Rectificación.
114. Operaciones elementales de la industria agropecuaria: filtración.—Centrifugación.—Prensado.
115. Operaciones elementales de la industria agropecuaria: evaporación.—Cristalización.—Desecación.

CICLO DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA

(Modalidad Industrial-minera)

1. Sistemas físicos de unidades de medida.
2. El movimiento: movimiento rectilíneos, uniformes y variados.—Movimiento circular.—Composición de movimientos.
3. Movimientos vibratorio y ondulatorio
4. Fuerza.—Composición de fuerzas.—Principios fundamentales de la estática.
5. Dinámica.—Principios fundamentales de la dinámica.
6. Trabajo, potencia y energía.—Máquinas.
7. Gravitación universal y gravedad.
8. Péndulo.—Aplicaciones.
9. Masa y peso.—La balanza.
10. Densidad y peso específico: su determinación.
11. Elasticidad.—Choque.—Rozamiento.
12. Hidrostática.
13. Hidrodinámica e Hidráulica.
14. Tensión superficial.—Capilaridad.—Viscosidad.
15. La atmósfera.—Presión atmosférica.—Barómetros.
16. El aire: sus componentes.—Humedad atmosférica: su determinación.
17. Estática y dinámica de gases.
18. Producción de bajas presiones: su medida.
19. Calor y temperatura.—Termómetros.—Escalas termométricas.
20. Calorimetría.—Calor específico.
21. Dilatación de sólidos y líquidos.
22. Dilatación de gases.—Leyes generales del estado gaseoso.—Ecuación de estado.—Temperaturas absolutas.
23. Teoría cinética de los gases.
24. Cambios de estado: Fusión.—Vaporización.—Sublimación.
25. Cambios de estado: Solidificación.—Licuación.—Destilación.
26. El frío artificial.—Máquinas frigoríficas.
27. Propagación del calor.—Aplicaciones industriales.
28. Termodinámica.—Principios fundamentales.
29. Máquinas térmicas.—La máquina de vapor.
30. El motor de explosión.
31. El motor Diesel.
32. Turbinas de gas y motores de reacción.
33. Naturaleza de la luz.—Propagación de la luz.
34. Reflexión y refracción de la luz.
35. Instrumentos ópticos.—El microscopio.
36. Difracción e interferencias luminosas.
37. Polarización y doble refracción de la luz.—Polarímetros.
38. Dispersión de la luz.—Espectros ópticos.
39. Electrostática.
40. Electrodinámica.
41. Trabajo y potencia de la corriente eléctrica.—Efectos térmicos de la corriente eléctrica.—Aplicaciones.
42. Efectos químicos de la corriente eléctrica.—Electrolísis.
43. Pilas y acumuladores.
44. Magnetismo.
45. Electromagnetismo: aplicaciones.
46. Inducción electromagnética.—Corrientes inducidas.—Autoinducción.—Aplicación.
47. Generadores y motores de corriente contínua.
48. La corriente alterna.—Generadores y motores de corriente alterna.
49. Transformadores y rectificadores.—Transporte de la energía eléctrica.
50. Radiocomunicación.
51. Rayos catódicos, anódicos y Roentgen.
52. La célula fotoeléctrica.—Aplicaciones.
53. Electrónica.—Máquinas electrónicas.
54. Estructura de la materia.
55. Radioactividad.
56. La transmutación artificial de los elementos.
57. Cuerpos simples y compuestos.—Pesos atómicos y moleculares: su determinación.
58. Mezcla y combinación; leyes de las combinaciones.
59. Valencia química.—Modos de enlace.
60. Sistema periódico de los elementos.
61. Estática química.
62. Cinética química.—Catalizadores.

63. Las disoluciones.—Osmosis; presión osmótica.
64. Ionización.—Concepto ionico de ácido, base y sal.—pH.—Disociación.
65. El estado coloidal.
66. Los halógenos.—Hidrácidos.
67. El oxígeno.—Ozono y peróxido de Hidrógeno.
68. El agua.
69. Azufre.—Compuestos más importantes.
70. Nitrógeno.—Compuestos más importantes.
71. Los gases nobles.
72. El aire y sus componentes.
73. Fósforo.—Compuestos más importantes.
74. Carbono.—Compuestos más importantes.
75. Combustibles y comburentes.—Estudio de la combustión.
76. Silicio.—Compuestos más importantes.
77. El estado metálico.—Estado natural, beneficio de los metales y propiedades.
78. Estaño y plomo.—Compuestos más importantes.
79. Aluminio y boro.—Compuestos más importantes.
80. Metales alcalineotérreos.—Compuestos más importantes.
81. Metales alcalinos.—Compuestos más importantes.
82. Cobre, plata y oro.—Compuestos más importantes.
83. Cinc, cadmio y mercurio.—Compuestos más importantes.
84. Las tierras raras.
85. Hierro, cobalto y níquel.—Compuestos más importantes.—Siderúrgia.
86. Cromo, molibdeno, wolframio y manganeso.—Compuestos más importantes.
87. Las aleaciones.
88. Análisis químico mineral cualitativo.—Marcha analítica.
89. Análisis químico mineral volumétrico.
90. Análisis químico mineral gravimétrico.
91. Análisis químicos especiales.
92. Hidrocarburos acíclicos.
93. Hidrocarburos cíclicos.
94. Petróleo; destilación del petróleo.
95. Destilación seca de la hulla.
96. El caucho.—Caucho artificial.
97. Derivados halogenados.
98. Alcoholes.
99. Funciones aldehido y cetona.
100. Función ácido.—Acidos de función repetida y mixta.
101. Isomería: sus clases.
102. Funciones éter y éster.—Grasas y jabones.
103. Funciones amina y amida.
104. Hidratos de carbono.—Ensayos de azúcares, harinas y celulosas.
105. Polimèria y condensación.—Materias plásticas.
106. Fermentaciones.—Estudio de las fermentaciones más importantes.
107. Compuestos heterocíclicos.
108. Albuminoides.
109. Vitaminas.
110. Hormonas.
111. Glucósidos y alcalóides.
112. Relaciones entre el color y la constitución química.—Materias colorantes.
113. Análisis orgánicos elemental, cualitativo y cuantitativo.
114. Análisis orgánico funcional.

CICLO DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA

(Modalidad Marítimo-Pesquera)

1. Los estados de agregación de la materia: sus propiedades.
2. Sistemas físicos de unidades de medida.
3. El movimiento: movimientos rectilíneos, uniformes y variados.—Movimiento circular.—Composición de movimientos.
4. Movimientos vibratorio y ondulatorio.
5. Fuerza.—Composición de fuerzas.—Principios fundamentales de la estática.
6. Principios fundamentales de la dinámica.
7. Trabajo, potencia y energía.—Máquinas.
8. Masa y peso.—La balanza.
9. Gravitación universal y gravedad.—Péndulo.
10. Elasticidad.—Choque.—Rozamientos.
11. Hidrostática.
12. Hidrodinámica e hidráulica.
13. Tensión superficial.—Capilaridad.—Viscosidad.
14. La atmósfera.—Presión atmosférica; barómetros.
15. El aire: sus componentes. — Humedad atmosférica: su determinación.
16. Estática y dinámica de gases.
17. Calor y temperatura.—Termómetros.—Escalas termométricas.—La temperatura y la vida.
18. Calorimetría.—Calor específico.
19. Dilatación de sólidos y líquidos.
20. Dilatación de gases.
21. Leyes generales del estado gaseoso.—Ecuación de estado.—Temperaturas absolutas.
22. Teoría cinética de los gases.
23. Cambios de estado: fusión. — Vaporización. — Sublimación.
24. Cambios de estado: solidificación.—Licuación.—Destilación.
25. Propagación del calor.
26. Termodinámica.—Principios fundamentales.
27. Máquinas térmicas.—La máquina de vapor.
28. El motor de explosión.
29. El motor Diesel.
30. Turbinas de gas y motores de reacción.
31. Naturaleza de la luz.—Propogación de la luz.
32. Reflexión y refracción de la luz.
33. Instrumentos ópticos.—El microscopio.
34. Doble refracción, difracción, polarización e interferencias luminosas.
35. Dispersión de la luz.—Espectros ópticos.
36. Electrostática.
37. Electrodinámica.
38. Trabajo y potencia de la corriente eléctrica.—Efectos térmicos de la corriente eléctrica.—Aplicaciones.
39. Efectos químicos de la corriente eléctrica.—Electrolisis.
40. Pilas y acumuladores.
41. Magnetismo.
42. Electromagnetismo; aplicaciones.
43. Inducción electromagnética.—Corrientes inducidas.—Autoinducción.—Aplicaciones.
44. Generadores y motores de corriente contínua.
45. La corriente alterna.—Generadores y motores de corriente alterna.
46. Transformadores y rectificadores.—Transporte de la energía eléctrica.
47. Radiocomunicación.
48. Rayos catódicos, anódicos y Roentgen.
49. La célula fotoeléctrica.—Aplicaciones.
50. Electrónica.—Máquinas electrónicas.
51. Estructura de la materia.
52. Radioctividad.
53. Transmutación artificial de los elementos.
54. Cuerpos simples y compuestos.—Pesos atómicos y moleculares: su determinación.
55. Mezcla y combinación: leyes de las combinaciones.
56. Valencia química.—Modos de enlace.
57. Sistema periódico de los elementos.
58. Estática química.
59. Cinética química.—Catálisis.
60. Las disoluciones. — Osmosis; presión osmótica.—El agua y la vida.
61. Ionización.—Concepto iónico del ácido, base y sal.—pH.—Disociación electrolítica.
62. El estado coloidal.
63. Los halógenos.—Hidrácidos.

64. El oxígeno.—Ozono y peróxido de hidrógeno.
65. El agua.
66. Azufre.—Compuestos más importantes.
67. Nitrógeno.—Compuestos más importantes.
68. Fósforo.—Compuestos más importantes.
69. Carbono.—Compuestos más importantes.
70. Combustibles y comburentes.—Estudio de la combustión.
71. Silicio.—Compuestos más importantes.
72. El estado metálico.—Estado natural, beneficio y propiedades de los metales.
73. Los metales alcalinos y alcalinotérreos.
74. Aluminio y hierro.—Compuestos más importantes.
75. Cobre, plata y oro.—Compuestos más importantes.
76. Cinc, mercurio, estaño y plomo.—Compuestos más importantes.
77. Las aleaciones.
78. Análisis químico mineral cualitativo.—Marcha analítica.
79. Análisis químico mineral cuantitativo, volumétrico y ponderal.
80. Hidrocarburos acíclicos.
81. Hidrocarburos cíclicos.
82. Petróleo; destilación del petróleo.
83. Destilación seca de la hulla.
84. El caucho.—El caucho artificial.
85. Derivados halogenados.
86. Alcoholes.
87. Funciones aldehido y cetona.
88. Función ácido.—Acidos de función repetida y mixta.
89. Isomería: sus clases.—Polimería y condensación.—Materias plásticas.
90. Funciones éter y éster.—Grasas y jabones: ensayos.
91. Funciones amída y amina.
92. Hidratos de carbono.
93. Fermentaciones.—Estudio de las fermentaciones más importantes.
94. Albuminoides.
95. Análisis orgánico elemental cualitativo y cuantitativo.
96. Análisis orgánico funcional.
97. Litosfera e hidrosfera.—El fondo del mar y su relieve.
98. La atmósfera sobre el mar.
99. El agua del mar.
100. Corrientes marinas: su distribución geográfica; olas, mareas.
101. La vida en el mar.—Principales plantas marinas.
102. La vida en el mar.—Principales animales marinos.
103. La vida en el mar.—Fitoplancton, zooplancton y sus relaciones con el ambiente.
104. Relaciones ambientales de las plantas y animales que viven en el mar.—Asociaciones naturales.
105. Ciclos biológicos de los principales animales marinos que son objeto de aprovechamiento para el hombre.
106. Distribución geográfica de los principales seres vivos marinos y estudio de sus desplazamientos.—Parques experimentales.
107. El pescado como alimento. — Alteraciones del pescado.
108. Conservación del pescado por el frío.
109. Salazón, desecación y ahumado.
110. Esterilización.—Conservadores.
111. Grasas de animales marinos.
112. Vitaminas.—Vitaminas de los animales marinos.
113. Harinas de pescado.—Colas, gelatinas, pieles, dientes, perlas, esponjas, etc.
114. Algas.—Empleo de las algas brutas y de sus productos

CICLO ESPECIAL

(Modalidad Agrícola-Ganadera, 1.ª Plaza)

1. Estudio de la célula.—Morfología y fisiología.—Mitosis y reproducción sexual.
2. Histología vegetal y animal.—Principales tejidos animales y vegetales.—Origen, evolución y papel que desempeñan.
3. Organos, aparatos y sistemas.—Acto y función.—Endocrinología.
4. Constitución de las plantas.—Tallo, raíz, hojas y flor. Funciones de cada órgano.
5. Taxonomía vegetal.—Analogías y homologías.—Grupos taxonómicos.—La especie biológica.
6. Funciones de nutrición y reproducción vegetales.—Fenómenos de la xenia.—Tropismos y tactismos.
7. La respiración en las plantas.—Transpiración y clorovaporización.
8. Función clorofílica.—El crecimiento vegetal y la luz.
9. Estudio de las principales familias de interés agrícola.—Especies cultivadas.
10. Organografía animal.—Aparatos locomotor, digestivo y reproductor.
11. Aparato respiratorio y circulatorio.—La gimnástica funcional en relación con las aptitudes de explotación.
12. Taxonomía animal.—Grupos taxonómicos.—Estudio especial de las aves y mamíferos.
13. Mendelismo.—Interacción génica.—Ligamiento y recombinación.
14. Mendelismo complejo.—Series alélicas.
15. Factores letales y viabilidad.—Factores semiletales.
16. La variación contínua.—La herencia en relación con el sexo.
17. Cambios numéricos y estructurales.—Diversos tipos y causas.
18. Mutuaciones.—Herencia citoplástica.
19. La observación macroscópica y microscópica de células y tejidos.—Fijación.—Microscópia electrónica.
20. Ganadería y zootécnia.—Estudio agropecuario, social y económico de la producción. — Fomento agropecuario.
21. Sistemas de explotación.—Influencia del clima, del suelo y los mercados.
22. Mejora ganadera.—Procesos a largo y corto plazo.—Sistemas y criterios que deben regirla.
23. La genética en la mejora del ganado.—Diversos métodos a aplicar según especies.—Resultados obtenidos.
24. Estudio de los alimentos.—Exigencias energéticas en régimen de crecimiento y producción.
25. Confección de raciones en régimen de producción de leche. Datos para cada especie.
26. Idem en régimen de producción de carne.—Datos para cada especie.
27. Idem en régimen de producción de trabajo.—Datos para cada especie.
28. Idem en régimen de producción de lana.
29. Raciones adecuadas para gallinas y aves de corral en general.—Producción de carne y nuevos.
30. Dosificación y preparación de alimentos.—Manejo de las tablas de alimentación.
31. Empleo de piensos compuestos.—Exigencias vitamínicas.—Empleo de hormonas.
32. Alojamientos del ganado.—Materiales, emplazamiento y extensión según especies y sistemas de explotación.
33. Explotación del ganado vacuno.—Cría y mantenimiento.—Gimnástica funcional según aptitud.—Datos de producción.
34. Principales razas de ganado vacuno en España.—Selección y mejora.—Panorama nacional.
35. Explotación del ganado ovino.—Cría y mantenimiento.—Gimnástica funcional según la aptitud.—Datos de producción.
36. Principales razas de ganado ovino en España.—Selección y mejora.—Panorama nacional.
37. Explotación del ganado cabrío.—Cría y mantenimiento.—Gimnástica funcional según la aptitud.—Datos de producción.
38. Principales razas de ganado cabrío en España.—Selección y mejora.—Panorama nacional.

39. Explotación del ganado de cerda.—Cría y mantenimiento.—Gimnástica funcional según aptitud.—Datos de producción.
40. Principales razas de ganado de cerda en España.—Selección y mejora.—Panorama nacional.
41. Explotación del ganado equino.—Cría y mantenimiento.—Gimnástica funcional según aptitud.—Datos de producción.
42. Principales razas de ganado equino en España.—Selección y mejora.—Panorama nacional.
43. Explotación de las aves de corral.—Principales razas.—Sistemas de explotación.—Datos económicos.—Panorama nacional.
44. Explotación de palomas y conejos.—Principales razas.—Datos económicos.—Panorama nacional.
45. La producción de leche.—Métodos de ordeño.—Gimnástica funcional.
46. Control lechero nacional.—Datos económicos.—Posibilidades de mejora.
47. La producción de lana.—Características y rendimientos.—Gimnástica funcional.—Datos económicos.—Panorama nacional.
48. La producción de carne.—Rendimientos y calidades. Gimnástica funcional.—Datos económicos.
49. Organización de los mataderos. — Influencia en la economía nacional.—Posibilidades de mejora.
50. El comercio de ganado en España.—Ferias y mercados.
51. Vías pecuarias.—Organización actual.—El transporte de ganado.
52. Accidentes del ganado.—Importancia en la exportación.
53. Síndromes en cada caso.—Temperatura, pulsación y signos de auscultación.—Signos locales.—Diagnosis.
54. Principales enfermedades del ganado vacuno.—Prevención y tratamientos en cada caso.
55. Principales enfermedades del ganado ovino.—Prevención y tratamientos en cada caso.
56. Principales enfermedades del ganado de cerda.—Prevención y tratamientos en cada caso.
57. Principales enfermedades del ganado equino.—Prevención y tratamientos en cada caso.
58. Principales enfermedades de las aves de corral.—Prevención y tratamientos en cada caso.
59. Estudio específico de los principales accidentes del ganado.—Remedios de aplicación inmediata.
60. Etiología e inmunidad.—Defensas.
61. Vacunación y sueroterapia.—Casos principales.—Aplicación y efectos.
62. Desinfección y profilaxis.—Higiene animal.—Desinfección de locales, etc.
63. Técnica de la administración de los medicamentos.—Empleo de antibióticos.
64. Reconocimiento sanitario.—Control comarcal periódico.—Estadística sanitaria.
65. Principales vicios redhibitorios.—Reconocimiento.
66. Clasificación de las industrias zoogenas.—Materias primas.—Importancia de la industrialización en ganadería.
67. Procesos y método de extracción en la industria de la lana.—Calidades y mejora.—Panorama económico nacional.
68. Industria conservera. — Conservación de alimentos por el calor.—Empleo de conservadores.—Procesos generales.—Datos económicos.
69. Conservación de alimentos congelados.—Porvenir en España de esta modalidad.
70. Industria chacinera.—Embutidos.—Curación y conservación.—Salazón y ahumado.—Panorama económico nacional.
71. La leche para consumo directo. — Tratamientos y asepsia.—Organización nacional.
72. Pasteurización, biorización y tyndalización.—Procesos técnicos.—Otros sistemas de tratamiento.
73. Preparación de la leche condensada y desecada.—Proceso industrial.—Diversos tipos.
74. Industria de la nata y la manteca.—Datos económicos.—Panorama nacional.
75. Fabricación de quesos.—Proceso general.—Fermentación y maduración.
76. Otras industrias derivadas de la ganadería (miel, cera, grasas, pieles, etc.).—Datos económicos.

CICLO ESPECIAL

(Modalidad Agrícola-Ganadera, 2.ª Plaza)

1. Agricultura y Agronomía.—Importancia de su estudio.—Relación con otras ciencias.
2. Estudio del medio en que se desarrollan las plantas.
3. Alimentación de las plantas.—Procesos de absorción. Mecanismo metabólico.
4. Síntesis de los compuestos orgánicos.—La atmósfera y la planta.—Respiración vegetal.
5. El agua y la energía externa en relación con la vida vegetal.
6. Influencia del hombre sobre el microclima.—Medios de incrementar la producción en este aspecto.
7. La tierra de labor.—Origen y evolución.
8. Los componentes físicos de las tierras. Su influencia en los diversos cultivos.
9. Los componentes químicos de los suelos.—Equilibrio colidal del suelo.
10. Estudio biológico del suelo.—La materia orgánica y la fijación del nitrógeno.
11. Mejora física de los suelos.—Posibilidades y métodos a seguir.
12. Labores.—Diversas finalidades.—Labores de barbecho.—Labores profundas y de desfonde.
13. Labores de cultivo.—Binas, escardas y aporcados.—Ejemplos de aplicación según diversos cultivos.
14. La mecanización del campo.—Problemas nacionales. Ventajas e inconvenientes de su aplicación.
15. Sistemas de riegos.—Planeamiento.—Caudal y módulo.—Necesidades según los diversos cultivos.
16. Abonado de las tierras.—Leyes que rigen la dosificación de fertilizantes.—Sistemas de esparcido.
17. El estiércol.—Composición según procedencia.—Cantidades a emplear según cultivos.—Epoca de incorporación al terreno.
18. Abonos nitrogenados. — Principales tipos empleados en España.—Dosis y forma de aplicación.
19. Abonos fosforados.—Principales tipos empleados en España.—Dosis y forma de aplicación.
20. Abonos potásicos.—Principales tipos en España.—Dosis y forma de aplicación.
21. Abonos compuestos.—Principales tipos empleados en España.—Dosis y forma de aplicación.
22. Abonos catalíticos.—Principales tipos empleados en España.—Dosis y forma de aplicación.
23. Enmiendas calizas.—Cantidades y forma de aplicación.
24. Saneamiento.—Sistemas a emplear en cada caso.
25. Corrección de suelos salinos, alcalinos o ácidos.—Posibilidades de aprovechamiento.
26. Acoplamiento de cultivos según clima y suelo.—Alternativas y rotaciones.—Elección de especies y variedades.
27. Mejora de plantas autógamas.—Posibilidades y diversos sistemas.
28. Mejora de plantas halógamas.—Diversos sistemas.—Herencia citoplásmica.
29. Siembras y plantaciones.—Perpetuación por estaca y acodo.—Injerto.
30. Marcos de plantación en especies arbóreas.—Diversos sistemas según especies.—Su aplicación a los diversos cultivos.—Ventajas e inconvenientes de cada uno.

31. Importancia social y económica de la producción vegetal.—Ordenación económica de cultivos.
32. Cultivo del trigo.—Caracteres botánicos.—Variedades. Lugar en las alternativas.—Siembra, cuidados culturales y recolección.—Rendimientos.—Panorama económico.
33. Cultivo de la cebada.—Caracteres botánicos.—Variedades.—Lugar en las alternativas.—Siembra, cuidados culturales y recolección.—Rendimientos.—Panorama económico.
34. Cultivo de la avena.—Caracteres botánicos.—Variedades.—Lugar en las alternativas.—Siembra, cuidados culturales y recolección.—Rendimientos.—Panorama económico.
35. Cultivo del centeno.—Caracteres botánicos.—Variedades.—Lugar en las alternativas.—Siembra, cuidados culturales y recolección.—Rendimientos.—Panorama económico.
36. Cultivo del maíz.—Caracteres botánicos.—Variedades. Lugar en las alternativas.—Siembra, cuidados culturales y recolección.—Rendimientos.—Panorama económico.
37. Cultivo del arroz.—Caracteres botánicos.—Variedades.—Lugar en las alternativas.—Siembra, cuidados culturales y recolección.—Rendimientos.—Panorama económico.
38. Clasificación de las principales leguminosas de cultivo nacional.—Extensión y datos económicos.—Lugar en las alternativas.
39. Cultivo del garbanzo.—Siembra, cuidados culturales y recolección.—Rendimientos.
40. Cultivo de la judía.—Siembra, cuidados culturales y recolección.—Rendimientos.
41. Cultivo de las habas.—Siembra, cuidados culturales y recolección.—Rendimientos.
42. Cultivo de la veza.—Siembra, cuidados culturales y recolección.—Rendimientos.
43. Cultivo de la soja.—Siembra, cuidados culturales y recolección.—Rendimientos.—Aplicaciones industriales.
44. Cultivo de la patata.—Variedades.—Lugar en las alternativas.—Multiplicación, cuidados culturales y recolección.—Rendimientos.—Panorama económico.
45. Cultivo de la remolacha azucarera.—Variedades.—Lugar en las alternativas.—Siembra, cuidados culturales y recolección.—Rendimientos.—Panorama económico.
46. Cultivo del algodón.—Variedades.—Lugar en las alternativas.—Siembra, cuidados culturales y recolección.—Rendimientos.—Panorama económico.
47. Cultivo del tabaco.—Siembra, trasplante y cuidados culturales.—Secado y curado.—Rendimientos.
48. Cultivo hortícola.—Principales plantas de huerta.—Organización racional del cultivo en pequeña y gran escala.
49. Cultivo de plantas pratenses.—Praderas polifitas y monolitas.—Creación, cultivo y mantenimiento.—Rendimientos.
50. Cultivo de la vid.—Variedades.—Cuidados culturales. Recolección.—Datos económicos.—Panorama nacional.
51. Cultivo del olivo.—Variedades.—Cuidados culturales. Recolección.—Datos económicos.—Panorama nacional.
52. Cultivo de los agrios.—Variedades.—Cuidados culturales.—Recolección.—Datos económicos.—Panorama nacional.
53. Cultivo del albaricoquero.—Variedades. — Cuidados culturales.—Recolección. — Datos económicos. — Panorama nacional.
54. Cultivo del melocotonero. — Variedades. — Cuidados culturales.—Recolección.—Datos económicos.—Panorama nacional.
55. Frutales de pepita y de hueso.—Principales especies de cultivo en España.—Variedades.—Cuidados culturales.—Recolección.—Datos económicos.—Panorama nacional.
56. Especies forestales de interés nacional.—Conservación y beneficio de las masas arbóreas.
57. Patología vegetal.—Importación económica de los accidentes, plagas y enfermedades de las plantas cultivadas.—Control fitosanitario.
58. Insecticidas.—Clasificación.—Diversos tipos.—Modo de empleo.
59. Anticriptogámicos.—Diversos tipos.—Dosis y modo de empleo.—Herbicidas.
60. Instrumentos empleados en los tratamientos.—Preparación de productos activos.—Dosis y precauciones en su empleo.
61. Descripción de los principales accidentes, plagas y enfermedades en los cultivos herbáceos de mayor importancia.
62. Descripción de los principales accidentes, plagas y enfermedades en los cultivos arbóreos de mayor importancia.
63. Industria enológica.—Vendimia, pisa y despalillado. Corrección de mostos.—Encubado.
64. Fermentación.—Elaboración de vinos blancos y tintos.—Sulfitación y empleo de levaduras seleccionadas. Crianza de los vinos.
65. Elaboración de vinos especiales, dulces, secos y espumosos.—Procesos generales.—Los subproductos de la industria enológica.
66. Industria elayotécnica.—Extracción por molienda y prensado.—Descripción del método.—Rendimientos.
67. Extracción del aceite por sistema de capilaridad, vacío y disolvente.—Juicio de diversos sistemas.—Subproductos de la industria.—Cuantía y aprovechamiento.
68. Industria del algodón.—Proceso de extracción.—Desmotado.—Rendimientos e importancia nacional.
69. Industria de extracción de fibras textiles.—Enriado.—Diversos sistemas.—Rendimientos y datos económicos.
70. Industria azucarera.—Extracción del azúcar de caña y de remolacha. — Proceso general. — Datos económicos.
71. Industrias derivadas de los agrios.—Jugos concentrados y desecados.—Extracción del ácido cítrico, pectinas y esencias.—Importancia nacional.
72. Industria sericícola.—Proceso general.—Datos económicos.—Area de difusión en España.
73. Industria conservera.—Empleo del calor.—Concentración y desecación. — Procesos generales. — Datos económicos.
74. Conservación de alimentos congelados.—Posibilidades nacionales.—Proceso general.—Empleo de agentes conservadores.
75. Industria corchera. — Datos económicos. — Industria resinera.—Datos económicos.—Beneficio y carbonización de la madera.

CICLO ESPECIAL

(Modalidad Industrial - Minera)

1. Materias primas de que dispone España para el desarrollo de su industria metalúrgica.
2. Principales materias primas agrícolas industrializadas en España y su importancia.
3. Principales materias primas animales que se industrializan en España y su importancia.
4. Materias primas de origen mineral empleadas en industrias distintas que las metalúrgicas. Importancia de las industrias a que dan lugar.
5. Primeras materias forestales e importancia de la industria española en ellas basada.
6. Materias primas que sirven de base a la industria textil en su diferentes órdenes.
7. El mar como fuente de primeras materias para la industria.

8. Importancia del agua en la industria. Suministro de agua.
9. Aguas residuales de la industria.—Problemas que presenta y manera de resolverlos.
10. Las grandes fuentes de energía.
11. Los combustibles. Su estudio.—Disponibilidad y características de los combustibles españoles, así como perspectivas para el futuro.
12. Producción industrial del calor. Hornos y gasógenos.
13. Cómo se genera la electricidad disponiendo de nergía mecánica.
14. Los reactores nucleares como fuente de energía.
15. Aprovechamiento de la energía del viento; y de la energía de las olas.
16. Transporte y distribución de la electricidad.
17. El problema eléctrico español.
18. Elevación y transporte de materiales.
19. Transmisión del calor.
20. Desintegración mecánica de materiales. Trituración y molienda.
21. Separación de materiales por tamaños y por materias.
22. Agitación y mezcla de materiales.
23. Filtración.—Tipos de filtros utilizados en la industria.
24. Organización, vigilancia y regulación de los procesos industriales.
25. Definición de los principales procesos elementales, e indicación de las industrias, en las que es el proceso fundamental.
26. Industria de la cal y del yeso.
27. Industria de la madera y del corcho.
28. Procedimientos clásicos y modernos de fabricación de acero.
29. Fundición del hierro.—Moldes y modelos.—Hornos de fusión.—La colada.
30. Industria del petróleo (extracción, transformación y distribución).
31. Industria Petroquímica.
32. Industria carboquímica.
33. Industria de pinturas, barnices y productos con ella relacionados.
34. Industrias de jabones y detergentes sintéticos.
35. Industria de abonos.
36. Industria de materias plásticas.
37. Industria de la sosa y el ácido sulfúrico.
38. Industria químico-farmacéutica.
39. Industria del caucho.—Posibilidades de caucho natural en España.
40. Industria del gas de hulla y del gas natural.
41. Industria de la celulosa y del papel.
42. Industria española del plomo, cinc y mercurio.
43. Industria eléctrica.
44. Industria de maquinaria.
45. Industria de transporte.
46. Industria de equipo de transporte.
47. Industrias de la cerveza y del azúcar.
48. Industria de la conservación de frutas y verduras.
49. Industrias derivadas del pescado y sus productos.
50. Importancia de la comarca en que se halla enclavado el Instituto en la economía provincial y en la nacional.
51. Localización y estructura de la industria metalúrgica española.
52. Trámites necesarios para el establecimiento de una industria.—Ampliación, traslado y cierre de una industria.—Requisitos necesarios.
53. «Industrias de interés nacional.» ¿Cuáles son y de qué beneficios gozan?
54. Ley de minas y policía de minas, Instituto Geológico Minero.
55. Misión y estructura de los distintos organismos nacionales, cuya actividad está directamente relacionada con la industria.
56. Patentes y marcas.
57. Economía.—Riqueza.—Producción.—Teoría del Valor.
58. Factores de la producción: Trabajo. Capital.
59. Unidades de producción: la empresa.—Sus formas.
60. Como se fijan los precios: Demanda.—Oferta.
61. Las funciones de dinero y la demanda de dinero.—La oferta de dinero.—Estructura bancaria.
62. La concentración industrial.—«Cartels» «Trusts» y Monopolios.
63. Comercio internacional.
64. Síntesis histórica de los sistemas económicos.
65. Higiene industrial.—Higiene general del taller o centro de trabajo.
66. Industrias incómodas, insalubres y peligrosas.
67. Medidas preventivas en evitación de accidentes en las industrias más importantes.
68. Enfermedades profesionales.
69. Legislación española sobre la Seguridad e Higiene del Trabajo.
70. Racionalización del trabajo.
71. Análisis del trabajo.
72. Preparación del trabajo.
73. Organización de empresa.
74. Normalización.
75. La seguridad industrial y su relación con los avances técnicos y la organización científica del trabajo.

CICLO ESPECIAL

(Modalidad Marítimo-Pesquera)

1. La atmósfera.—Composición del aire.—Estructura de la atmósfera.—Presión atmosférica.—Barómetros.—Escalas barométricas.—Corrección de las lecturas.—Marca barométrica. — Líneas isobaras. — Variaciones de la presión con la altitud.
2. Temperatura del aire. — Termómetros. — Variación diurna y anual de la temperatura.—Líneas isotermas. Humedad atmosférica.—Higrómetro.—Psicrómetro.—Pluviómetro.—Nubes.—Precipitaciones.—Niebla y neblina.—Bruma.—Arco Iris.
3. Viento.—Rosa de los vientos.—Viento real y viento aparente.—Anemómetro.—Veleta. — Escala marítima de los vientos.—Esquemas de la circulación general de la atmósfera.—Monzones.—Brisas.—La circulación en la atmósfera libre.—Contraalisios.
4. Ciclones y anticiclones.—El viento en los ciclones y anticiclones. Formación y desarrollo de los ciclones. Estructura interna de los ciclones.—Desarrollo y evolución del tiempo.—Tempestades.—Ciclones tropicales.—Idea de la maniobra en los ciclones.—Perturbaciones locales.
5. El pronóstico del tiempo.—Las cartas del tiempo.—Los métodos de la predicción del tiempo.—Método de las trayectorias.—Método del viento geostrópico.—Método de las tendencias barométricas.—Procedimiento para la predicción.—Refranero.—Carices.
6. Mares.—Clasificación de los mares.—Composición del agua del mar.—Profundidad de los mares.—Mesetas continentales.—Sedimentación.—Sondas y aparatos de exploración.—Los factores hidrológicos y su medición.
7. Corrientes marinas.—Corrientes del Atlántico.—Corrientes de otros océanos.—Influencia de las corrientes en los climas.—Hileros y contracorrientes.—Aparatos para el estudio de las corrientes.—Mareas.—Escalas de marea.—Mareógrafo.—Corrientes de marea.
8. Olas.—Divisiones de las olas.—Medición de las olas.—Predicción del oleaje.—El oleaje en relación con el pronóstico del tiempo.—El oleaje en relación con los trabajos hidrográficos. — Hielos flotantes. — Servicio Internacional de hielos.—Destrucción de los icebergs. Precauciones.—Idea del Decreto referente al Servicio de Información Meteorológica.
9. Buque.—Materiales empleados en la construcción de

los buques.—Estructura de los buques de madera.—Estructura de un buque de hierro.—Aceros empleados.—Subdivisión interior.—Embarcaciones menores.

10. Plano de trazado.—Volumen de la carena.—Elementos relacionados con las dimensiones de los buques.—Desplazamiento y arqueo.—Arquear un buque.—Estanqueidad.—Flotabilidad.—Estabilidad.—Reserva de estabilidad.—Oscilaciones de un buque en la mar.
11. Propulsión y gobierno de los buques.—Hélices.—Efectos evolutivos de la hélice.—Timón.—Curva de evolución.—Dispositivos para mover el timón.—Velas.—Efectos en la estabilidad.—Efectos en la velocidad.—Efectos en el gobierno.—Aparejar un bote.—Aparejar un buque.
12. Nomenclatura de las velas.—Tipos de embarcaciones a vela.—Maniobra de las velas.—Arboladura.—Aparato motor de los buques.—Resistencia a la marcha.—Potencia de máquinas.—Curva de consumos.—Velocidad económica.—Paso de la hélice.—Remolques.
13. Anclas.—Cadenas.—Trabajo de las anclas y cadenas. Dispositivos de instalación.—Orinques.—Cabos.—Jarcia de fibra vegetal.—Jarcia de alambre.—Nudos y vueltas.—Ligadas y ajustes.—Ganchos.—Aparejos.—Manejo de grandes pesos.—La construcción naval y el convenio de seguridad de la vida humana en el mar.—Botes y elementos salvavidas.—Maniobra de hombre al agua.—La flota mercante mundial.—La construcción naval en la actualidad.
14. El mar como fuente de vida.—Animales marinos.—Los vegetales.—El plancton.—La influencia de los aportes continentales.—Indicadores del plancton.—El ciclo vital.—El mar como fuente de recursos.—Las condiciones que determinan el hábitat de las especies.
15. Los grandes bancos de pesca del Atlántico Norte.—Banco de Terranova.—Banco de Islandia y Noruega. Bancos de Groenlandia.—Mar de Barenz.—Especies que se capturan.
16. Bancos de la Costa Occidental de Africa.—Características de las aguas de la plataforma continental africana en su zona noroeste.—Especies que se capturan en los bancos de Africa Occidental.
17. La plataforma continental del noroeste europeo.—Mar del Norte, Canal de la Mancha y Mar de Irlanda.—Mar Céltico.—Mar Mediterráneo.—El zócalo litoral de la Península Ibérica.
18. La pesca.—Antecedentes históricos. — Prehistoria.—Edad Antigua.—Edad Media.—Edad Moderna.—La pesca en la actualidad.—Cuantía de la captura mundial.—La pesca en España.
19. Clasificación de los procedimientos de captura.—Artes de pesca.—Artes fijos.—Artes de deriva.—Artes de cerco.—Artes de arrastre de costa.—Artes de arrastre.—Aparejos.—Fibras, hilos y cordajes; su origen, clasificación y nomenclatura.—Utiles de pesca.—Pesca con estupefacientes.—Pesca con corriente eléctrica.
20. Aparatos eléctricos empleados como auxiliares en la pesca.—Empleo de la sonda ultrasonora para la identificación de cardúmenes.—Descripción y manejo de un sondador-detector ultrasonoro.
21. La conservación del pescado a bordo.—La conservación por el frío.—Instalaciones de congelación a bordo.—Buques transportes de pescado.—La conservación la sal.
22. Conservación en vivo de las especies.—Ostreros naturales.—La ostricultura y la mitilicultura.—Piscicultura.—Otros cultivos.
23. El litoral español.—Región cantábrica.—Descripción de sus caladeros, especies que se capturan, puertos pesqueros y su instalaciones, censo de pescadores, etc.
24. El litoral español.—Región noroeste y Región suratlántica.—Descripción de sus caladeros, especies que se capturan, puertos pesqueros y sus instalaciones, censo de pescadores, etc.
25. Región surmediterránea, Levante, Tromontana y Balear; descripción de sus caladeros, especies que se capturan, puertos pesqueros y sus instalaciones, censo de pescadores, etc.
26. Región Canarioafricana.—Descripción de sus caladeros, especies que se capturan, puertos pesqueros y sus instalaciones, censo de pescadores, etc.
27. Almadrabas y almadrabillas.—Pesquerías de ballenas.—Costera del bacalao.—Construcción de pesqueros.—Reseña biológica sobre las diez especies de mayor interés comercial.
28. Economía.—Definición y finalidad esencial.—Leyes económicas.—Métodos de investigación.—Economía y ética.—Economía y política.
29. Riqueza.—Atributos de la riqueza.—Riqueza individual, social y nacional.—Propiedad particular: sus limitaciones.
30. Producción.—La naturaleza, la tierra como fuente de materias primas.—Lugar y espacio.—Leyes de rendimientos variables.—Cultivos extensivos e intensivos.
31. El trabajo.—Funciones del trabajo.—Medios de incrementar la productividad del trabajo.—La organización del trabajo y su evolución.
32. El capital, factor necesario.—Concepto y funciones.—Capital y capitalista.—La empresa.—Función económica de la empresa.—Diferentes formas de empresa.
33. El comercio y los transportes.—Funciones económicas que representa. — Distribución de la riqueza.—Equilibrio entre la oferta y la demanda.—Mercados. Seguros y reaseguros.
34. Teoría del valor.—Utilidad y sus leyes económicas.—Teoría del trabajo.—Costo de producción y utilidad marginal.—Precios.—Costo primario y coste de producción.—Sistemas de remuneración del trabajo.
35. La moneda. — El crédito y la banca. — Operaciones bancarias.—Las asociaciones crediticias estatales y profesionales.
36. La coyuntura y la crisis.—El ciclo y la crisis.—La previsión estadística.—Barómetros económicos.—La concentración industrial.—Monopolios.
37. Comercio internacional.—La balanza de pagos.—Librecambio.—Proteccionismo.—Tratados comerciales Política de contingentes.—La autarquía: ventajas y limitaciones.
38. La cuestión social.—Síntesis histórica de los sistemas económicos.—Crítica de los distintos sistemas.—Economía dirigida.—Conciliación y arbitraje.
39. Acción tutelar del Estado.—Funciones.—Bolsas de trabajo.—Coordinación de la distribución.—Control del Estado sobre la industria.—Seguros sociales.
40. Ministerio de Marina.—Departamento y Bases Navales.—Secretaría de la Marina Mercante.—Comandancias y Ayudantías de Marina.—Instituto Social de la Marina.—Cofradía de Pescadores.—Centros científicos.
41. Clases de buques.—Flota militar española.—Organización, régimen de reclutamiento y selección de personal.—Flota mercante.—Flota pesquera.—Escuelas y tripulaciones.
42. Jurisdicción marítima.—Territorialidad y extraterritorialidad.—Zona marítimo-terrestre.—Derecho de visita.—Contrabando marítimo.—Presas.
43. Descripción marítima.—Abandonamientos.—Registro de buques.—Despacho de buques.—Seguros.—Documentación.
44. El armador.—El capitán o patrón: carácter y funciones.—La dotación: contratos.—Policía y disciplina a bordo.—Contratos de fletamento.—Seguridad en la mar.—Legislación penal.—Salvamentos.—Legislación aduanera y sanitaria.
45. Normas para la pesca.—Zonas de pesca.—Vedas.—Sanciones.—Participación y pesca a la parte.—Distribución y venta de pescado.—Seguros sociales.—Crédito marítimo y pesquero.
46. La contabilidad.—Concepto y funciones.—Elementos

conceptuales de la contabilidad.—La cuenta y el balance.—Elementos materiales: los libros.

47. Sistemas de contabilidad.—Finalidad y aplicación.—La partida doble: sus fundamentos.—Libros en que se desarrolla.—La partida simple.
48. Desarrollo de una contabilidad.—Fase inicial.—Inventario y apertura de cuentas.—Fase intermedia.—Asientos y balances de comprobación.—Fase final.—Liquidación y cierre.
49. Libros principales.—Inventarios y balances.—Diario. Mayor.—Copiador.—Libros auxiliares: registro de ventas, de efectos a comprobar o pagar, de almacén.—Libros de caja y de cuentas corrientes.—Libros especiales y obligatorios por el Estado.
50. Clasificación de las cuentas.—De capital, de resultados, de valores, personales y de orden.—De movimiento.—Generales, especiales y transitorias.—Asiento en ellas.
51. Organización contable.—Sistema de hojas movibles. Fichas.—Archivo.—Solvencia de errores.
52. Contabilidad industrial.—Precio de venta y beneficios.—Cuentas propias de industrias marítimas.
53. Garantías exigidas por el Estado, en orden a su misión jurídica y fiscal, a las contabilidades particulares y oficiales.—Especial mención de las empresas individuales sujetas a tributar por tarifa tercera de Utilidades.
54. Transformación del calor en trabajo.—Combustibles sólidos y líquidos.—Trabajo mecánico: su medida.—Unidades prácticas de trabajo.—Potencia.—Unidades prácticas de potencia.
55. Máquinas técnicas.—Caldera, máquinas de vapor.—Motores de combustión interna.—Motores de explosión.—Motores de dos y de cuatro tiempos.
56. Ciclos.—Ciclo de una máquina de vapor.—Idem de un motor Diesel.—Idem de un motor de explosión. Medida de la potencia indicada.—Idem de la potencia efectiva.—Rendimientos.
57. Estudio de un motor semi-Diesel marino.—Puesta en marcha y entretenimiento.—Regulación.—Averías.
58. Estudio de un motor de explosión marino.—Puesta en marcha y entretenimiento.—Regulación.—Averías.
59. Estudio de un motor Diesel marino.—Puesta en marcha y entretenimiento.—Regulación.—Averías.
60. Estudio de una caldera cilíndrica.—Rendimientos.—Carboneras y tanques de combustibles.
61. Estudio de una máquina de vapor alternativa.—Conducción y entretenimiento de la instalación caldera-máquina de vapor.
62. Estudio elemental de una instalación de turbinas.—Aparatos auxiliares, servomotores y bombas de achique.—Máquinas de levar.
63. Generadores: grupos Diesel y turbodínamos.—Baterías de acumuladores.—Grupos convertidores.—Disposición general de las redes de distribución a bordo. Localización y reparación de averías.
64. La esfera.—Geometría de la esfera.—Triángulos esféricos.—Triángulo polar.—Area de un triángulo esférico.
65. Trigonometría esférica.—Ecuaciones fundamentales. Relaciones entre los elementos de los triángulos esféricos rectángulos.—Resolución de los triángulos rectiláteros.
66. Transformación de las ecuaciones fundamentales.—Analogías de Neper.—Resolución de los triángulos esféricos oblicuángulos.
67. La esfera terrestre.—Coordenadas.—Rumbo y distancia de dos lugares del globo.—Extensión de un arco de paralelo.
68. Representación de la superficie terrestre.—La carta náutica y el portulano.—Indicaciones contenidas en las cartas.—Símbolos y abreviaturas.
69. Sistemas de proyección utilizados para la obtención de las cartas.—Sus propiedades características.—Construcción de una carta general o particular.
70. Derrotas: ortodrómica, loxodrómica.—Magnetismo terrestre.—La aguja náutica.—Los rumbos.—Paso de unos a otros.
71. Marcaciones.—Demoras.—Obtención de los desvíos de la aguja.—Compensación práctica de la aguja magnética.
72. Agujas giroscópicas: su fundamento y descripción de un tipo.—Sondadores ultrasonoros: su fundamento y descripción de un tipo.
73. Navegación a la vista de costa.—Situación por marcaciones.—Idem por marcaciones radiogonométricas. Radioayudas a la navegación.
74. Navegación de estima.—Derroteros.—Cuaderno de faros.—Cuaderno de bitácora.—Código internacional de señales.—Código de señales a brazo.
75. Reglamentos de luces y señales.—Reglamentos para evitar abordajes.—Balizamientos.—Señales de los semáforos.
76. Salida y entrada en un puerto.—Maniobras de fondear y levar, tomar y dejar un muerto, atracar y desatracar.—Maniobras en malos tiempos.—Abordajes y varadas.
77. Maniobra con embarcaciones menores a vela.—Virar por alante y en redondo.—Rompientes.—Day tomar remolque.
78. Navegación astronómica.—Formas más usuales de obtener la situación.—Diario de navegación.
79. Descripción del sestante.—Correcciones y comprobaciones.—Utilización.
80. Elementos y aparatos utilizados por el navegante.—Círculos de marcar.—Alidadas.—Sondadores y encandallos.

CICLO DE FORMACION MANUAL

(Modalidad Agrícola-ganadera)

1. Trabajos manuales.—Papel, cartón y corcho.—Empleo de estas materias primas en trabajos manuales.
2. Resinas plásticas.—Materias plásticas utilizadas en trabajos manuales.—Yesos, escayolas, cales, barro y arcilla.—Otras materias plásticas.
3. Los colores.—Fabricación de pinturas.
4. Tecnología de la madera.—Breve explicación de los oficios y herramientas.—Nociones acerca de las maderas.—Clasificación de las mismas.—Corte, conservación, desecación, almacenaje, defectos y vicios de la madera.
5. Máquinas-herramientas para trabajar la madera.
6. Torno y taladro.
7. Máquina de labrar y máquina de regruesar.
8. Máquina universal y tupí.
9. Máquinas auxiliares del taller de carpintería.
10. Instrumentos auxiliares de trazado y medida.—Afilado y afinado de las herramientas.
11. Carpintería de obra.—Puertas y ventanas: sus clases. Escaleras: tipos diversos.—Pavimentos.
12. Elementos auxiliares de carpintería.—Clavos, puntas, tornillos, etc.—Colas: sus clases.
13. Ensambles utilizados en carpintería.—Sus tipos.—Empalmes y sus clases.
14. Tecnología del metal.—Materia: estados de la materia.—Propiedades generales de la maeria y propiedades especiales del estado sólido.—Mezcla y combinación.
15. El estado metálico.—Metalurgía: generalidades.—Metales más utilizados en la mecánica.—Aleaciones.
16. El moldeo y la fundición; generalidades.
17. Estudio de las arenas de moldeo y su preparación.—Tratamiento de arenas viejas.—Regeneración de las arenas.
18. Horno de función.
19. Estudio del hierro.—Sus formas comerciales y sus aplicaciones industriales.
20. Transformaciones del hierro por medio de la forja.

21. La siderurgía.—Productos del alto horno.—Tipos de fundición.—Aplicaciones.
22. Aceros: sus clases y su obtención.—Aceros especiales.
23. El cobre, plomo, aluminio, cinc, estaño, níquel y antimonio: propiedades generales de cada uno de estos metales.—Aplicaciones industriales y formas comerciales.
24. Fundición del cobre, bronce, latones y antifricciones.
25. Aleaciones no férricas.—Sus aplicaciones.
26. Ensayos y tratamientos de los metales.
27. Máquinas empleadas en el taller de fundición.
28. Lubrificantes industriales.—Sus características y aplicaciones.
29. Herramientas del ajustador: clasificación.—Herramientas de corte, debaste, afino, perforación y taladro.—Instrumentos auxiliares de trazado.
30. Taller de forja.—Máquinas y herramientas de este taller.
31. Aplanado, curvado y doblado de chapas a mano y a máquina.
32. La soldadura.—Soldadura oxiacetilénica.
33. Soldadura eléctrica.
34. Estaño.—Distintas clases de estañado.
35. Máquinas de soldar y sus equipos.
36. Taller mecánico.—Generalidades.—Equipo de herramientas del ajustador.
37. Herramientas de corte.—Equipos de herramientas del trazador.
38. Máquinas.—Herramientas elementales (taladros, limadoras, electroafiladoras, etc.)
39. El torno.—Clases de tornos.—Operaciones a realizar con el torno.
40. Pesos: sus clases.—Moleteado.—Averías: repáración.
41. La fresadora.—Distintas operaciones del fresado.—Clasificación de fresadoras.
42. Tallado de engranajes y cremalleras.—Averías: reparación.
43. Medición y aparatos de medida: generalidades.—Tolerancia, precisión y ajuste, según el sistema internacional «Isa».
44. Construcciones de tornillos.—Clases de roscas y rosacado a mano.—Utiles.
45. Transformación del calor en trabajo.—Máquinas térmicas.
46. La combustión.—Combustibles industriales y sus aplicaciones.
47. Calderas o generadores de vapor.—Estudio de las averías y reparaciones en los tubos de las calderas.
48. Estudio de las máquinas de vapor.
49. Motores de explosión de dos tiempos y de cuatro tiempos.
50. Estudio de los motores de un cilindro, dos cilindros, cuatro cilindros, seis cilindros y ocho cilindros.
51. Motores de combustión interna.—Motores Diesel y semi-Diesel.
52. Diferencias esenciales entre los motores de explosión y de combustión interna.
53. Turbinas: elementos y clasificación.
54. Arboles de transmisión.—Acoplamientos de transmisiones.—Cálculos.
55. Transmisión por medio de ruedas, correa y cable, cadena y engranajes.
56. Tecnología de la construcción.—Estudio de los materiales que intervienen en la misma.
57. Tecnología eléctrica.—Electrostática.—Generalidades.
58. Principales materiales eléctricos.—Símbolos.
59. Electrodinámica.—Efectos de la corriente eléctrica.—Conductores y aislantes.
60. Electromagnetismo.—Sus aplicaciones en la industria.
61. Inducción electromagnética.—Máquinas de inducción. Generadores y motores de corriente continua.
62. La corriente alterna.—Generadores y motores de corriente alterna.
63. Transporte de la corriente eléctrica.—Transformadores.—Rectificadores de corriente.
64. Instalaciones eléctricas de baja tensión.
65. Instalaciones eléctricas de alta tensión.
66. La electrónica y sus aplicaciones.
67 Radiocomunicación.—Receptores.
68. El cine sonoro.—La televisión.
69. Taller de electricidad.—Generalidades.
70. Maquinaria agrícola.—Arados.—Su clasificación y estudio.
71. Trillos, rulos, cultivadoras, motoniveladoras, etc.
72. Máquinas sembradoras.—Su clasificación y estudio.
73. Estudio de las seleccionadoras de semillas; desinfectadoras de semillas.
74. Máquinas desgranadoras de maíz, cortaforraje y cortarraíces.
75. Volteadoras y demás elementos auxiliares.
76. Estudio de la máquina de recolección.—Guadañadora, agavilladora, atadora, cosechadora, etc.
77. Estudio de las máquinas de trilla: trillos de pedernal, rotativos, aventadoras, empacadoras, etc.
78. Tecnología de las bombas de elevación y riego.
79. Talleres de reparación de maquinaria agrícola.
80. Normalizaciones.—Lectura de planos y organización de talleres.

CICLO DE FORMACION MANUAL

(Modalidad Industrial-minera)

1. Trabajos manuales.—Papel, cartón y corcho.—Empleo de estas materias primas en trabajos manuales.
2. Resinas plásticas.—Materias plásticas utilizadas en trabajos manuales.—Yesos, escayolas, cales, barro y arcilla.—Otras materias plásticas.
3. Los colores.—Fabricación de pinturas.
4. Tecnología de la madera.—Breve explicación de los oficios y herramientas.—Nociones acerca de las maderas.—Clasificación de las mismas.—Corte, conservación, desecación, almacenaje, defectos y vicios de la madera.
5. Máquinas-herramientas para trabajar la madera.
6. Torno y taladro.
7. Máquina de labrar y máquina de regruesar.
8. Máquina universal y tupí.
9. Máquinas auxiliares del taller de carpintería.
10. Instrumentos auxiliares de trazado y medida.—Afilado y afinado de las herramientas.
11. Carpintería de obra.—Puertas y ventanas: sus clases. Escaleras: tipos diversos.—Pavimentos.
12. Elementos auxiliares de carpintería.—Clavos, puntas, tornillos, etc.—Colas: sus clases.
13. Ensambles utilizados en carpintería.—Sus tipos.—Empalmes y sus clases.
14. Tecnología del metal.—Materia; estados de la materia.Propiedades generales de la materia y propiedades especiales del estado sólido.—Mezcla y combinación.
15. El estado metálico.—Metalurgía: generalidades.—Metales más utilizados en la mecánica.—Aleaciones.
16. El moldeo y la fundición: generalidades.
17. Estudio de las arenas de moldeo y su preparación.—Tratamiento de las arenas viejas.—Regeneración de las arenas.
18. Hornos de fundición.
19. Estudio del hierro.—Sus formas comerciales y sus aplicaciones industriales.
20. Transformaciones del hierro por medio de la forja.
21. La siderurgia.—Productos del alto horno.—Tipos de fundición.—Aplicaciones.
22. Aceros: sus clases y su obtención.—Aceros especiales.
23. El cobre, plomo, aluminio, cinc, estaño, níquel y antimonio: propiedades generales de cada uno de estos metales.—Aplicaciones industriales y formas comerciales.
24. Fundición del cobre, bronce, latones y antifricciones.
25. Aleaciones no férricas.—Sus aplicaciones.
26. Ensayos y tratamientos de los metales.

27. Máquinas empleadas en el taller de fundición.
28. Lubrificantes industriales.—Sus características y aplicaciones.
29. Herramientas del ajustador: clasificación.—Herramientas de corte, debaste, afino, perforación y taladro. Instrumentos auxiliares de trazado.
30. Taller de forja.—Máquinas y herramientas de este taller.
31. La pequeña y la gran forja.—Operaciones derivadas de la forja.
32. Aplanado, curvado y doblado de chapas a mano y a máquina.
33. La soldadura.—Soldadura oxiacetilénica.
34. Soldadura eléctrica.
35. Estaño.—Distintas clases de estañado.
36. Máquinas de soldar y sus equipos.
37. Taller mecánico.—Generalidades.—Equipo de herramientas del ajustador.
38. Herramientas de corte.—Equipo de herramientas del trazador.
39. Máquinas.—Herramientas elementales (taladros, limadoras, electroafiladoras, etc.)
40. El torno: clases de tornos, útiles y cálculo de velocidades.—Torneados cilíndricos y cónicos.—Fileteado: sus tipos.—Cálculo de ruedas para filetear.
41. Pasos: sus clases.—Moleteado.—Averías: reparación.
42. La fresadora.—Distintas operaciones del fresado.—Clasificación de fresadoras.
43. Tallado de engranajes y cremalleras.—Averías: reparación.
44. Medición y aparatos de medida: generalidades.—Tolerancia, precisión y ajuste, según el sistema internacional «Isa».
45. Tornillos: su formación y clasificaciones.—Sistema internacional «Whitworth» para medirlos.
46. Construcciones de tornillos.—Clases de roscas y roscado a mano.—Utiles.
47. Roblones y roblonado: cálculos.—Forjado de tuercas y tornillos de sujeción, de movimiento y de precisión.
48. Transformación del calor en trabajo.—Máquinas térmicas.
49. La combustión.—Combustibles industriales sólidos, líquidos y gaseosos; potencia calorífica.
50. Hogares: tipos.
51. Calderas y generadores de vapor: tipos.—Accesorios. Estudio de las averías y reparaciones de las calderas.
52. Estudio de las máquinas de vapor.
53. Turbinas de vapor: tipos.
54. Motores de explosión.—Motores de cuatro y de dos tiempos.
55. Estudio de los motores de uno y dos cilindros.
56. Estudio de los motores de cuatro, seis y ocho cilindros.
57. Motores de combustión interna.—Motores Diesel y semi-Diesel.
58. Diferencias entre los motores de explosión y de combustión interna.
59. Turbinas: elementos y clasificación.
60. Arboles de transmisión.—Acoplamientos de transmisiones.—Cálculos.
61. Transmisión por medio de ruedas, correa y cable, cadena y engranajes.—Mecanismo biela-manivela.
62. Tecnología de la construcción.—Estudio de los materiales que intervienen en la misma.
63. Tecnología eléctrica.—Electrostática.—Generalidades.
64. Principales materiales eléctricos.—Símbolos.
65. Electrodinámica.—Efectos de la corriente eléctrica.—Conductores y aislantes.
66. Electromagnetismo.—Sus aplicaciones en la industria. Aparatos de medida.
67. Inducción electromagnética.—Máquinas de inducción. Generadores y motores de corriente continua.
68. La corriente alterna.—Generadores y motores de corriente alterna.
69. Transporte de la corriente eléctrica.—Transformadores.—Rectificadores de corriente.
70. Instalaciones eléctricas de baja tensión.
71. Instalaciones eléctricas de alta tensión.
72. La electrónica y sus aplicaciones.
73. Radiocomunicación.—Receptores.
74. El cine sonoro.—La televisión.
75. Taller de electricidad.—Generalidades.
76. Maquinaria y útiles esenciales en la agricultura.
77. Talleres de reparación de maquinaria agrícola.
78. Normalizaciones.—Lectura de planos.
79. Verificación, según normas, de máquinas-herramientas.
80. Organización de talleres.

CICLO DE FORMACION MANUAL

(Modalidad Marítimo-pesquera)

1. Trabajos manuales.—Papel, cartón y corcho.—Empleo de estas materias primas en trabajos manuales.
2. Resinas plásticas.—Materias plásticas utilizadas en trabajos manuales.—Yesos, escayolas, cales, barro y arcilla.—Otras materias plásticas.
4. Tecnología de la madera.—Breve explicación de los oficios y herramientas.—Nociones acerca de las maderas.—Clasificación de las mismas.—Corte, conservación, desecación, almacenaje, defectos y vicios de la madera.
5. Máquinas-herramientas para trabajar la madera.
6. Torno y taladro.
7. Máquina de labrar y máquina de regruesar.
8. Máquina universal y tupí.
9. Máquinas auxiliares del taller de carpintería.
10. Instrumentos auxiliares de trazado y medida.—Afilado y afinado de las herramientas.
11. Carpintería de obra.—Puertas y ventanas: sus clases. Escaleras: tipos diversos.—Pavimentos.
12. Carpintería de ribera.—Construcción de piezas de embarcación.
13. Elementos auxiliares de carpintería.—Clavos, puntas, tornillos, etc.—Colas: sus clases.
14. Ensambles utilizados en carpintería.—Sus tipos.—Empalmes y sus clases.
15. Tecnología del metal.—Materia: estados de la materia.—Propiedades generales de la materia y propiedades especiales del estado sólido.—Mezcla y combinación.
16. El estado metálico.—Metalurgía: generalidades.—Metales más utilizados en la mecánica.—Aleaciones.
17. El moldeo y la fundición: generalidades.
18. Estudio de las arenas de moldeo y su preparación.—Tratamiento de arenas viejas.—Regeneración de las arenas.
19. Hornos de fundición.
20. Estudio del hierro.—Sus formas comerciales y sus aplicaciones industriales.
21. Transformaciones del hierro por medio de la forja.
22. La siderurgía.—Productos de alto horno.—Tipos de fundición.—Aplicaciones.
23. Aceros: sus clases y su obtención.—Aceros especiales.
24. El cobre, plomo, aluminio, cinc, estaño, níquel y antimonio: propiedades generales de cada uno de estos metales.—Aplicaciones industriales y formas comerciales.
25. Fundición del cobre, bronce, latones y antifricciones.
26. Aleaciones no férricas.—Sus aplicaciones.
27. Ensayos y tratamientos de los metales.
28. Máquinas empleadas en el taller de fundición.
29. Lubrificantes industriales.—Sus características y aplicaciones.
30. Herramientas del ajustador: clasificación.—Herramientas de corte, debaste, afino, perforación y taladro.—Instrumentos auxiliares de trazado.

31. Taller de forja.—Máquinas y herramientas de este taller.
32. La pequeña y la gran forja.—Operaciones derivadas de la forja.
33. Aplanado, curvado y doblado de chapas a mano y a máquina.
34. La soldadura.—Soldadura oxiacetilénica
35. Soldadura eléctrica.
36. Estaño.—Distintas clases de estañado.
37. Máquinas de soldar y sus equipos.
38. Taller mecánico.—Generalidades.—Equipo de herramientas del ajustador.
39. Herramientas de corte.—Equipo de herramientas del trazador.
40. Máquinas.—Herramientas elementales (taladros, limadoras, electroafiladoras, etc.
41. El torno: clases de tornos, útiles y cálculo de velocidades.—Torneado cilíndrico y cónico.—Fileteado: sus tipos.—Cálculo de ruedas para filetear.
42. Pasos: sus clases.—Moleteado.—Averías: reparación.
43. La fresadora.—Distintas operaciones del fresado.—Clasificación de fresadoras.
44. Tallado de engranajes y cremalleras.—Averías: reparación.
45. Medición y aparatos de medida: generalidades.—Tolerancia, precisión y ajuste, según el sistema internacional «Isa».
46. Tornillos: su formación y clasificaciones.—Sistema ternacional «Whitworth» para medirlos.
47. Construcciones de tornillos.—Clases de roscas y roscado a mano.—Utiles.
48. Transformación del calor en trabajo.—Máquinas térmicas.
49. La combustión.—Combustibles industriales sólidos, líquidos y gaseosos; potencia calorífica.
50. Hogares: tipos.
51. Calderas y generadores de vapor: tipos.—Accesorios. Estudio de las averías y reparaciones de las calderas.
52. Estudio de las máquinas de vapor.
53. Turbinas de vapor: tipos.
54. Motores de explosión.—Motores de dos y de cuatro tiempos.
55. Estudio de los motores de uno y dos cilindros.
56. Estudio de los motores de cuatro, seis y ocho cilindros.
57. Motores de combustión interna.—Motores Diesel y semi-Diesel.
58. Diferencias entre los motores de explosión y de combustión interna.
59. Turbinas: elementos y clasificación.
60. Arboles de transmisión.—Acoplamientos de transmisiones.—Cálculos.
61. Transmisión por medio de ruedas, correa y cable, cadena y engranajes.—Mecanismo biela-manivela.
62. Tecnología de la construcción.—Estudio de los materiales que intervienen en la misma.
63. Tecnología eléctrica.—Electrostática.—Generalidades.
64. Principales materiales eléctricos.—Símbolos.
65. Electrodinámica.—Efectos de la corriente eléctrica.—Conductores y aislantes.
66. Electromagnetismo.—Sus aplicaciones en la industria. Aparatos de medida.
67. Inducción electromagnética.—Máquinas de inducción. Generadores y motores de corriente continua.
68. La corriente alterna.—Generadores y motores de corriente alterna.
69. Transporte de la corriente eléctrica.—Transformadores.—Rectificadores de corriente.
70. Instalaciones eléctricas de baja tensión.
71. Instalaciones eléctricas de alta tensión.
72. La electrónica y sus aplicaciones.
73. Radiocomunicación.—Receptores.
74. El cine sonoro.—La televisión.
75. Taller de electricidad.—Generalidades.
76. Maquinaria y útiles esenciales en la agricultura.
77. Talleres de reparación de maquinaria agrícola.
78. Normalizaciones.—Lectura de planos.
79. Verificación, según normas, de máquinas-herramientas.
80. Organización de talleres.

MAESTROS DE TALLER

Sección Metal

Temas teóricos

1. Primeras materias empleadas en el taller de mecánica: sus propiedades.
2. El moldeo y la fundición: operaciones generales.
3. Aplicaciones industriales y formas comerciales del hierro y los aceros.
4. Clases de aceros.
5. La pequeña y la gran forja.
6. Estudio y aplicación de las herramientas del ajustador.
7. Estudio y utilización de las herramientas empleadas por el fresador.
8. Estudio y utilización de las herramientas empleadas por el tornero.
9. Trazado y ejemplos del mismo.
10. Aparatos de medida empleados en el taller de mecánica para trabajos con tolerancia.
11. Los tornillos y su clasificación.
12. Sistema internacional «Whitworth» para medirlos.—Normalización y construcción de tornillos.
13. Clases de roscas y roscado a mano.
14. Estudio detallado de las máquinas auxiliares de un taller mecánico.
15. Estudio detallado del torno paralelo: trabajos que pueden realizarse en el mismo.
16. Estudio detallado de la máquina universal de fresar: trabajos que pueden realizarse con ella.
17. Interpretación de planos normalizados.
18. Verificación y montaje de una máquina de taladrar.
19. Verificación y montaje de una limadora.
20. Verificación y montaje de un torno paralelo.
21. Verificación y montaje de una máquina fresadora.

Temas prácticos

1. Preparación y realización ante los alumnos de segundo curso del ejercicio de taller número 1 (Cuadernos de prácticas de taller) «Prácticas de lima».
2. Preparación y realización ante los alumnos de segundo curso del ejercicio de taller número 2 (Cuadernos de taller) «Ejercicio de limado».
3. Preparación y realización ante los alumnos de segundo curso del ejercicio de taller número 3 (Cuaderno de prácticas de taller) «(1) Plancha cuadrada. (2) Plancha exagonal».
4. Preparación y realización ante los alumnos de sesegundo curso del ejercicio de taller núm. 4 (Cuaderno de prácticas de taller) «(1) Ajuste rectangular. (2) Ajuste a cola de 60°».
5. Preparación y realización ante los alumnos de segundo curso del ejercicio de taller núm. 5 (Cuaderno de prácticas de taller) «(1) Ajuste de un cuadrado. (2) Ajuste de un exágono».
6. Preparación y realización ante los alumnos de segundo curso del ejercicio de taller núm. 8 (Cuaderno de prácticas de taller) «(1) Taladrado. (2) Roscado».
7. Preparación y realización ante los alumnos de segundo curso del ejercicio de taller núm. 9 (Cuaderno de prácticas de taller) «Bridas».
8. Preparación y realización ante los alumnos de segundo curso del ejercicio de taller núm. 10 (Cuaderno de prácticas de taller) «Muelles de tracción y compresión».
9. Preparación y realización ante los alumnos de segundo curso del ejercicio de taller núm. 11 (Cuaderno

de prácticas de taller) «Ejercicio de serrado, lima y taladrado».
10. Preparación y realización ante los alumnos de segundo curso del ejercicio de taller núm. 12 (Cuaderno de prácticas de taller) «Ejercicio de serrado, taladrado y roscado».
11. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 15 (Cuaderno de prácticas de taller) «Estirado y curvado de platinas, en frío».
12. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 16 (Cuaderno de prácticas de taller) «Prácticas de buril».
13. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 17 (Cuaderno de prácticas de taller) «Caja de chapa».
14. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 18 (Cuaderno de prácticas de taller) «Tablero de dibujo. Semicírculo de posiciones».
15. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 19 (Cuaderno de prácticas de taller) «Doblado en ángulo de chapas (Chapa de cierre para cerradura)».
16. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 20 (Cuaderno de prácticas de taller) «Pivote, espárrago roscado, tornillo».
17. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 21 (Cuaderno de prácticas de taller) «Buterola, botador, granete».
18. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 22 (Cuaderno de prácticas de taller) «Destornillador acodado, doble».
19. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 23 (Cuaderno de prácticas de taller) «Destornillador».
20. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 24 (Cuaderno de prácticas de taller) «(1) Martillo. (2) Martillo de tapicero. (3) Roscado de tornillo y tuerca».
21. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 25 (Cuaderno de prácticas de taller) «Martillo para mecánica de precisión».
22. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 26 (Cuaderno de prácticas de taller) «Escuadra».
23. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 4 (Cuaderno de prácticas de taller) «Tornillo de giro».
24. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 9 (Cuaderno de prácticas de taller) «Plomada».
25. Preparación y realización ante los alumnos de quinto curso del ejercicio de taller núm. 7 (Cuaderno de prácticas de taller) «Tallado de rueda dentada cilíndrica».
26. Preparación y realización ante los alumnos de quinto curso del ejercicio de taller núm. 8 (Cuaderno de prácticas de taller) «Eje con rueda dentada cilíndrica».
27. Preparación y realización ante los alumnos de quinto curso del ejercicio de taller núm. 9 (Cuaderno de prácticas de taller) «Cigüeñal».
28. Preparación y realización ante los alumnos de quinto curso del ejercicio de taller núm. 10 (Cuaderno de prácticas de taller) «Rueda dentada helicoidal».

MAESTROS DE TALLER

Sección de electricidad

Temas teóricos

1. Primeras materias empleadas en el taller de Electricidad.—Sus propiedades.
2. Aplicaciones industriales y formas comerciales del cobre.
3. Aplicaciones industriales y formas comerciales del aluminio, cinc, estaño y plomo.
4. Aleaciones: bronce, latones y antifricción.
5. Estudio y aplicaciones de las herramientas del electricista montador.
6. Los tornillos y su clasificación.
7. Sistema internacional Whitworth para medirlos.—Normalización y construcción de tornillos.
8. Clases de roscas y roscado a mano.
9. Aparatos de medida utilizados en el taller de Electricidad y sus aplicaciones.
10. Materiales conductores empleados por el electricista.
11. Materiales aislantes empleados por el electricista.
12. Estudio detallado de las máquinas auxiliares de un taller de Electricidad.
13. Estudio detallado de las máquinas de bobinar.
14. Estudio detallado de los motores eléctricos.
15. Estudio detallado de los generadores de corriente.
16. Esquemas eléctricos y su interpretación.

Temas prácticos.

1. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 1 (Cuaderno de prácticas de taller) «Empalmes».
2. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm 1 bis (Cuaderno de prácticas de taller) «Empalmes».
3. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 2 (Cuaderno de prácticas de taller) «Pilas en serie y paralelo».
4. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 3 (Cuaderno de prácticas de taller) «Acoplamiento mixto de pilas en serie-paralelo».
5. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 4 (Cuaderno de prácticas de taller) «Acoplamiento mixto de pilas en paralelo-serie».
6. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 5 (Cuaderno de prácticas de taller) «Acoplamiento de lámparas».
7. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 6 (Cuaderno de prácticas de taller) «Acoplamiento de lámparas».
8. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 7 (Cuaderno de prácticas de taller) «Acoplamiento de lámparas».
9. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 8 (Cuaderno de prácticas de taller) «Acoplamiento de lámparas».
10. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 9 (Cuaderno de prácticas de taller) «Anillo de Gramme».
11. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 10 (Cuaderno de prácticas de taller) «Puente de Wheatstone».
12. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 11 (Cuaderno de prácticas de taller) «Transformador monofásico».
13. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 12 (Cuaderno de prácticas de taller) «Hornillo eléctrico».
14. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 13 (Cuaderno de prácticas de taller) «Plancha eléctrica».
15. Preparación y realización ante los alumnos del cuarto curso del ejercicio de taller núm. 14 (Cuaderno de prácticas de taller) «Conmutador estrella-triángulo».
16. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 15 (Cuaderno de prácticas de taller) «Cuadro indicador de llamadas y timbre».

17. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 16 (Cuaderno de prácticas de taller) «Receptor de galena».
18. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 17 (Cuaderno de prácticas de taller) «Receptor de galena con paso en baja frecuencia».
19. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 18 (Cuaderno de prácticas de taller) «Receptor generativo de baterías».
20. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 19 (Cuaderno de prácticas de taller) «Transformador de alimentación».
21. Preparación y realización ante los alumnos de quinto curso del ejercicio de taller núm. 20 (Cuaderno de prácticas de taller) «Rectificador de media onda».
22. Preparación y realización ante los alumnos de quinto curso del ejercicio de taller núm. 21 (Cuaderno de prácticas de taller) «Inducido imbricado».
23. Preparación y realización ante los alumnos de quinto curso del ejercicio de taller núm. 22 (Cuaderno de prácticas de taller) «Instalación eléctrica de un edificio. Disposición en planta».
24. Preparación y realización ante los alumnos del quinto curso del ejercicio de taller núm. 23 (Cuaderno de prácticas de taller) «Instalación eléctrica de un edificio. Centralización de contadores».
25. Preparación y realización ante los alumnos de quinto curso del ejercicio de taller núm. 24 (Cuaderno de prácticas de taller) «Instalación eléctrica de un edificio. Luces de escalera y timbres con cuadro de portería».
26. Preparación y realización ante los alumnos de quinto curso del ejercicio de taller núm. 25 (Cuaderno de prácticas de taller) «Instalación eléctrica de un edificio. Esquemas de alumbrado, fuerza y timbres interiores.
27. Preparación y realización ante los alumnos de quinto curso del ejercicio de taller núm. 26 (Cuaderno de prácticas de taller) «Instalación eléctrica de un edificio. Esquemas de instalación en las habitaciones».
28. Preparación y realización ante los alumnos de quinto curso del ejercicio de taller núm. 26 bis (Cuaderno de prácticas de taller) «Instalación eléctrica de un edificio. Detalle de la instalación en las habitaciones».

MAESTROS DE TALLER

Sección de Carpintería

Temas Teóricos

1. Primeras materias empleadas en el taller de carpintería.—Sus propiedades.
2. Maderas.—Sus aplicaciones y enfermedades.
3. Maderas empleadas en la construcción de muebles.
4. Estudio detallado de la herramienta del carpintero ebanista.
5. Estudio detallado y utilización de la herramienta empleada para el tornero de madera.
6. Aparatos de medida empleados en el taller de carpintería.
7. Los tornillos y su clasificación.
8. Sistema internacional Whitworth para medirlos.—Normalización y construcción de tornillos.
9. Clases de rosca y roscado a mano.
10. Estudio detallado de las máquinas auxiliares del taller de carpintería.
11. Estudio detallado de la máquina de sierra de cinta: trabajos que pueden realizarse con ella.
12. Estudio detallado de la máquina universal: trabajos que pueden realizarse con ella.
13. Estudio detallado del torno de madera: trabajos que pueden realizarse con el mismo.
14. Interpretación de planos normalizados.
15. Preparación, afilado y conservación de herramientas.
16. Verificación y montaje de la sierra de cinta.
17. Verificación y montaje de la máquina universal o combinada.
18. Verificación y montaje del torno para madera.
19. Verificación y montaje de una máquina de taladrar.

Temas Prácticos.

1. Preparación y realización ante los alumnos de segundo curso del ejercicio de taller núm. 4 (Cuaderno de prácticas de taller) «Cajeado a inglete».
2. Preparación y realización ante los alumnos de segundo curso del ejercicio de taller núm. 5 (Cuaderno de prácticas de taller) «Ensamble a tenaza».
3. Preparación y realización ante los alumnos de segundo curso del ejercicio de taller núm. 6 (Cuaderno de prácticas de taller) «Ensamble central a tenaza».
4. Preparación y realización ante los alumnos de segundo curso del ejercicio de taller núm. 7 (Cuaderno de prácticas de taller) «Ensamble central a caja y espiga».
5. Preparación y realización ante los alumnos de segundo curso del ejercicio de taller núm. 8 (Cuaderno de prácticas de taller) «Ensamble a doble tenaza».
6. Preparación y realización ante los alumnos de segundo curso del ejercicio de taller núm. 9 (Cuaderno de prácticas de taller) «Ensamble a tenaza e inglete».
7. Preparación y realización ante los alumnos de segundo curso del ejercicio de taller núm. 10 (Cuaderno de prácticas de taller) «Ensamble a media madera con cola de milano».
8. Preparación y realización ante los alumnos de segundo curso del ejercicio de taller núm. 11 (Cuaderno de prácticas de taller) «Ensamble central a tenaza con inglete».
9. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 13 (Cuaderno de prácticas de taller) «Ensamble a cola de milano múltiple».
10. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 13 (Cuaderno de prácticas de taller) «Ensamble de cola de milano múltiple semioculto».
11. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 14 (Cuaderno de prácticas de taller) «Ensamble a cola de milano múltiple oculto».
12. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 15 (Cuaderno de prácticas de taller) «Mangos para martillos».
13. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 16 (Cuaderno de prácticas de taller) «Mazo».
14. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 17 (Cuaderno de prácticas de taller) «Escuadra de albañil».
15. Preparación y realización ante los alumnos de tercer curso del ejercicio de taller núm. 18 (Cuaderno de prácticas de taller) «Portarretratos».
16. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 19 (Cuaderno de prácticas de taller) «Gramil».
17. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 20 (Cuaderno de prácticas de taller) «Estantería».
18. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 21 (Cuaderno de prácticas de taller) «Comprobador de ajustes».
19. Preparación y realización ante los alumnos de cuar-

to curso del ejercicio de taller núm. 22 (Cuaderno de prácticas de taller) «Falsa escuadra».
20. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 23 (Cuaderno de prácticas de taller) «Banco».
21. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 24 (Cuaderno de prácticas de taller (Banco con respaldo».
22. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 25 (Cuaderno de prácticas de taller) «Mesilla».
23. Preparación y realización ante los alumnos de cuarto curso del ejercicio de taller núm. 26 (Cuaderno de prácticas de taller) «Armario botiquín».
24. Preparación y realización ante los alumnos de quinto curso del ejercicio de taller núm. 27 (Cuaderno de prácticas de taller) «Mesita para radio».
25. Preparación y realización ante los alumnos de quinto curso del ejercicio de taller núm. 28 (Cuaderno de prácticas de taller) «Armario de cocina».

DIBUJO

Modalidad Agrícola-Ganadera

Dibujo Artístico

1. Definición del dibujo.—Partes en que se divide el dibujo: sus elementos principales.
2. Normas esenciales para enseñar a dibujar.—Las cajas y la geometría aplicadas al dibujo.—Estructura de los objetos.
3. El sombreado.—Normas que deben seguirse en el claroscuro.—Diferentes técnicas sencillas que pueden utilizarse en el sombreado.
4. Qué se entiende por dibujos interpretativos y analíticos.—Cualidades especiales de cada uno de ellos.—Ejemplos sobre frutos, hortalizas, plantas, etc.
5. Estilización de las formas mediante el Dibujo.—Normas que deben seguirse en la realización de dibujos en reposo y movimiento.

Geometría

6. Perpendiculares y oblicuas.—Propiedades de la perpendicular y las oblicuas.—Problemas gráficos sobre perpendiculares.
7. Paralelismo.—Demostración de su existencia.—Postulado de Euclides.—Rectas cortadas por una secante. Propiedades.—Problemas gráficos.
8. Angulos.—Definición.—Clasificación de los ángulos par su magnitud.—Unidad de medida.—Comparación de ángulos.
9. Problemas gráficos sobre ángulos.—Bisectrices a ángulos y a rectas convergentes.
10. Triángulos.—Propiedades de los lados y los ángulos del triángulo. Relaciones entre los mismos.—Puntos y líneas notables en el triángulo.—Igualdad de triángulos.
11. Problemas gráficos de triángulos.—Construcción de triángulos iguales.
12. Razón de dos segmentos.—Propiedades de las concurrentes cortadas por paralelas.—Proporcionalidad entre rectas.
13. Escala numérica y gráfica.—Ejemplos.
14. Relaciones métricas en el triángulo.—Aplicaciones en el Teorema de Pitágoras.—Valor del lado de un triángulo oblicuángulo.
15. Casos de semejanza en los triángulos.—Teorema de Thales.—Rectas homólogas en el triángulo.—Medición de distancias inaccesibles.
16. Cuadriláteros.—Clasificación.—Casos de igualdad.—Valor de los ángulos.
17. Construcción de cuadriláteros en general.—Trapecios y paralelogramos.
18. Clasificación de los polígonos.—Propiedades de sus ángulos.—Número de diagonales.—Igualdad de polígonos.
19. Semejanza de polígonos.—Proporcionalidad en los polígonos regulares.—Proporcionalidad en el círculo.
20. Construcción gráfica de polígonos iguales y semejantes.
21. Relación de la circunferencia al diámetro.—Cálculo de π.
22. Longitud numérica de la circunferencia y un arco.—problemas gráficos de la rectificación de la circunferencia.
23. Problemas gráficos sobre rectas tangentes a circunferencias.—Circunferencias tangentes a rectas y circunferencias tangentes entre sí.
24. Problemas gráficos de figuras geométricas equivalentes.
25. Construcción gráfica del óvalo, ovoide y espiral.
26. Elipse.—Nociones sin demostración. — Construcción o trazado de la elipse.—Trazado de tangentes.
27. Hipérbola.—Definición.—Elementos de que se compone.—Construcción gráfica de la hipérbola.—Trazado de tangentes.
28. Parábola.—Definición.—Elementos de que consta.—Trazado de la parábola.—Rectas tangentes a la parábola.
29. Definición de la espiral y hélice.—Su trazado.
30. Trazado de la forma de los arcos arquitectónicos más usuales.
31. Trazado de los diferentes perfiles de molduras.

Perspectiva cónica

32. Definición y fundamento. — Línea de horizonte.—Punto de vista.—Resultado de la variación del punto de vista.
33. Puntos de concurso.—Puntos métricos o de medida.
34. Concepto de plano de término.—Características de las líneas de término.—Escalas.
35. Deducción de principios de medición de segmentos oblícuos.
36. Planos oblícuos y principos que se deducen.
37. Representación de figuras planas.
38. Representación de la circunferencia y curvas planas.
39. Puntos de concurso inaccesibles.—Trazado de la pauta.
40. Representación de cuerpos.

Dibujo Topográfico

41. Planos topográficos.—Sus clases.—Objeto de los planos.
42. Croquis topográficos.—Modo de llevarlos.—Diferentes procedimientos de representación del terreno.
43. Detalles planimétricos.—Determinación de las curvas de nivel en el dibujo.
44. Perfiles del relieve del terreno.—Situación en el papel de los puntos levantados.
45. Situación en el papel de los puntos levantados en el terreno desarrollando una libreta de campo.
46. Escalas. Su elección y límite de aproximación.—Escala numérica y gráfica.
47. Fundamento del pantógrafo y compás de escalas.
48. Copia de planos.—Normas que deben seguirse en la ampliación y reducción de planos.
49. Conocimiento de los signos convencionales de cultivos, vegetaciones, aguas, carreteras, caminos, etc.,

Tecnología y Normalización del Dibujo Industrial y de la Construcción

50. Planos de proyección.—Representación de líneas, planos y cuerpos geométricos.—Proyección diédrica.
51. Generalidades sobre el dibujo industrial.—Elección y representación de las vistas necesarias de las piezas.

52. Generalidades sobre los croqcis.—Ejemplos prácticos indicando en los mismos su proceso.
53. Acotaciones.—Especificación de las medidas.—Acotaciones en los cuerpos fundamentales.
54. Reglas admitidas en las acotaciones de las piezas.—Acotación de ángulos y arcos.—Cotas abreviadas.
55. Roturas. Objeto de las mismas en el dibujo.—Ejemplos.
56. Estudio de las secciones en el dibujo. Ventajas que se obtienen.—Secciones parciales.
57. Roscas. Sistemas de roscas más usuales.—Acotación.
58. Roscas finas. Características de las mismas.—Acotación.
59. Representación de las roscas triangulares en el dibujo.—Otros perfiles.
60. Muelles y ballestas. Sus clases.—Representación de los muelles y ballestas en el dibujo y datos qu es necesario consignar.
61. Engranajes.—Trazado del perfil de los dientes.
62. Representación abreviada de engranajes.
63. Rotulación industrial.—Características y proporción de las letras.
64. Formatos.—Formación de formatos.
65. Cajetines.—Distribución de sus divisiones y su objeto.
66. Signos de trabajo. Su objeto.—Normas sobre la colocación de los signos.
67. Indicaciones escritas.—Mecanizados y tratamientos especiales.
68. Medidas especiales: conicidad, inclinación y convergencia.—Consignación en el dibujo.
69. Croquis en la pizarra sobre ejercicios fundamentales de ensambladuras.
70. Croquis en la pizarra de chapistería aplicado a los útiles agrícolas.
71. Representación de muros y cimientos.
72. Representación de suelos y cubiertas.
73. Croquis de distribución de aguas. — Representación convencional.
74. Normas sobre la representación convencional de puertas y ventanas.
76. Conocimiento y representación de símbolos eléctricos en pequeñas instalaciones.
77. Esquemas de baterías.
78. Esquemas sobre resistencias de instalación de resistencias en serie y paralelo.
79. Esquemas de instalaciones de timbres eléctricos.
80. Esquemas de intalaciones de transformadores y motores.
81. Croquis en la pizarra de elementos técnicos decorativos de cerrajería.
82. Dibujo analítico de aves y animales domésticos.
83. Dibujo analítico de frutos y hortalizas.
84. Dibujo analítico de plantas y flores.

DIBUJO

Modalidad Industrial-Minera

Dibujo Artístico

1. Definición del dibujo.—Partes en que se divide el dibujo: sus elementos principales.
2. Normas esenciales para enseñar a dibujar.—Las cajas y la geometría aplicadas al dibujo.—Estructura de los objetos.
3. El sombreado.—Normas que deben seguirse en el claroscuro.—Diferentes técnicas sencillas que pueden utilizarse en el sombreado.

Geometría

4. Perpendiculares y oblícuas.—Propiedades de la perpendicular y las oblícuas.—Problemas gráficos sobre perpendiculares.
5. Paralelismo.—Demostración de su existencia.—Postulado de Euclides.—Rectas cortadas por una secante. Propiedades.—Problemas gráficos.
6. Angulos. Definición.—Clasificación de los ángulos por su magnitud.—Unidad de medida.—Comparación de ángulos.
7. Problemas gráficos sobre ángulos.—Bisectrices a ángulos y a rectas convergentes.
8. Triángulos.—Propiedades de los lados y los ángulos del triángulo.—Relaciones entre los mismos.—Puntos y líneas notables en el triángulo.—Igualdad de triángulo.
9. Problemas gráficos de triángulos.—Construcción de triángulos iguales.
10. Razón de dos segmentos.—Propiedades de las concurrentes cortadas por paralelas.—Proporcionalidad entre rectas.
11. Escala numérica y gráfica.—Ejemplos.
12. Relaciones métricas en el triángulo.—Aplicaciones en el Teorema de Pitágoras.—Valor del lado de un triángulo oblicuángulo.
13. Casos de semejanza en los triángulos.—Teorema de Thales.—Rectas homólogas en el triángulo.—Medición de distancias inaccesibles.
14. Cuadriláteros. Clasificación.—Casos de igualdad.—Valor de los ángulos.
15. Construcción de cuadriláteros en general. Trapecios y paralelogramos.
16. Clasificación de los polígonos.—Propiedades de sus ángulos.—Número de diagonales.—Igualdad de polígonos.
17. Semejanza de polígonos.—Proporcionalidad en los polígonos regulares.—Proporcionalidad en el círculo.
18. Construcción gráfica de polígonos iguales y semejantes.
19. Relación de la circunferencia al diámetro.—Cálculo de π.
20. Longitud numérica de la circunferencia y un arco.—Problemas gráficos de la rectificación de la circunferencia.
21. Problemas gráficos sobre rectas tangentes a circunferencias.—Circunferencias tangentes a rectas y circunferencias tangentes entre sí.
22. Problemas gráficos de figuras geométricas equivalentes.
23. Construcción gráfica del óvalo, ovoide y espiral.
24. Elipse. Nociones sin demostración.—Construcción o trazado de la elipse.—Trazado de tangentes.
25. Hipérbola. Definición.—Elementos de que se compone.—Construcción gráfica de la hipérbola.—Trazado de tangentes.
26. Parábola. Definición.—Elementos de que consta.—Trazado de la parábola.—Rectas tangentes a la parábola.
27. Definición de la espiral y hélice.—Su trazado.
28. Trazado de la forma de los arcos arquitectónicos más usuales.
29. Trazado de los diferentes perfiles de molduras.

Tecnología y Normalización del Dibujo Industrial.

30. Planos de proyección.—Representación de líneas, planos y cuerpos geométricos.—Proyección diédrica.
31. Generalidades sobre el dibujo industrial.—Elección y representación de las vistas necesarias de las piezas
32. Generalidades sobre los croquis.—Ejemplos prácticos indicando en los mismos sus procesos.
33. Acotaciones.—Especificación de las medidas.—Acotaciones en los cuerpos fundamentales.
34. Reglas admitidas en las acotaciones de las piezas.—Acotación de ángulos y arcos.—Cotas abreviadas.
35. Roturas. Objeto de las mismas en el dibujo.—Ejemplos.
36. Estudio de las secciones en el dibujo. Ventajas que se obtienen.—Secciones parciales.
37. Roscas. Sistemas de roscas más usuales.—Acotación.

38. Roscas finas. Características de las mismas.—Acotación.
39. Representación de las roscas triangulares en el dibujo.—Otros perfiles.
40. Muelles y ballestas. Sus clases.—Representación de los muelles y ballestas en el dibujo y datos que es necesario consignar.
41. Engranajes.—Trazado del perfil de los dientes.
42. Representación abreviada de engranajes.
43. Rotulación industrial.—Características y proporción de las letras.
44. Formatos.—Formación de formatos.
45. Cajetines.—Distribución de sus divisiones y su objeto
46. Signos de trabajo. Su objeto.—Normas sobre la colocación de los signos.
47. Indicaciones escritas.—Mecanizados y tratamientos especiales.
48. Medidas especiales: Conicidad, inclinación y convergencia.—Consignaciones en el dibujo.
49. Tolerancias.—Intercambiabilidad. — Consignación de las diferencias en el dibujo.
50. Sistemas de ajuste.—Asientos.—Grado de calidad.
51. Roblones.—Sus clases y dimensiones normalizadas.
52. Juntas roblonadas.—Sus clases.—Distribución de remaches y acotación.
53. Uniones soldadas.—Diferentes formas de unión.—Representación simbólica y simplificada.
54. Perfiles laminados.—Partes de que se compone. Clases de perfiles.
55. Perfiles laminados.—Aplicación en las construcciones rurales.—Acotación.
56. Perfiles laminados.—Aplicación en calderería.—Acotación.
57. Chavetas.—Sus tipos.—Chavetas especiales. — Pasadores de unión.
58. Soportes y cojinetes.—Normalización de cojinetes.
59. Virolas y bridas angulares. Su aplicación.
60. Trazado y desarrollo de virolas cilíndricas truncadas.
61. Trazado y desarrollo de tubos curvos con virolas iguales y desiguales.
62. Unión de virolas por recubrimiento.—Ejemplos.
63. Unión de tuberías cilíndricas del mismo diámetro situadas en el mismo plano.—Desarrollo.
64. Injerto de tubos cilíndricos perpendiculares.—Desarrollo.
65. Injertos de tubos oblícuos situados en el mismo y distinto plano.—Desarrollos.
66. Injertos de tubos cilíndricos mediante piezas suplementarias.—Desarrollo.
67. Injertos de tubos cilíndricos y cónicos.—Desarrollo.—Injertos cónicos con esferas.

Perspectiva Caballera

68. Generalidades. — Principios fundamentales. — Coeficiente de reducción.
69. Representación del punto, recta y plano.
70. Perspectiva de polígonos regulares en los tres planos coordenados.
71. Perspectiva del círculo, en los tres planos coordenados.
72. Perspectiva de prismas regulares.
73. Perspectiva de la pirámide cuadrada, pentagonal y exagonal.
74. Perspectiva del cilindro y cono.
75. Perspectiva de una pieza.

Perspectiva cónica

76. Definición y fundamento.—Línea de horizonte.—Punto de vista.—Resultado de la variación del punto de vista.
77. Puntos de concurso.—Puntos métricos o de medida.
78. Concepto de plano de término.—Características de las líneas de término.—Escalas.
79. Deducción de principios de medición de segmentos oblícuos.
80. Planos oblícuos y principios que se deducen.
81. Representación de figuras planas.
82. Representación de la circunferencia y curvas planas.
83. Puntos de concurso inaccesibles. — Trazado de la pauta.
84. Representación de cuerpos.

Madrid, 12 de marzo de 1960.

El Director general de Enseñanza Laboral, *Guillermo de Reyna.*

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Angel Nellyt Silmi Moyano, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden miniserial de 5 de diciembre de 1950 y convenio vigente con Perú, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados en su país por el interesado, se convaliden por los equivalentes españoles del título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Víctor López García, en súplica de que se convaliden sus estudios y diploma de segunda enseñanza superior, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles del curso preuniversitario,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda, que los estudios y diploma de segunda enseñanza superior, obtenidos por el interesado en Norteamérica, se le convaliden por los equivalentes españoles del curso preuniversitario, con su examen de madurez; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del certificado de aptitud correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Daniel Lucas Pérez, súbdito francés, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Francia, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los cuatro primeros cursos, debiendo examinarse de la reválida de grado elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Marcelino Balarezo Moretti, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria, alcanzados en su país, y parciales de Medicina, obtenidos en la República Argentina, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y convenio vigente con la República del Perú y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de educación secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, obtenidos en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, se le convalidan por las asignaturas de Anatomía descriptiva y topográfica, I y II. Técnica anatómica, I y II, de la licenciatura española en Medicina y Cirugía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente del título de bachiller superior, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—Dios guarde a V. I. muchos años.

P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Paloma Buigas de Dalmáu y de la Torre, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios totales del bachillerato de segunda enseñanza francés, alcanzados en Francia y Norteamérica, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales del bachillerato de segunda enseñanza francés, alcanzados por la interesada en Francia y Norteamérica, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, curso preuniversitario y su examen de madurez; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente del título de bachiller superior, más los correspondientes al certificado de aptitud del curso preuniversitario, convalidado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Guillermo Sancho Colombari, súbdito salvadoreño, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en Costa Rica, y parciales de Medicina, obtenidos en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con la República del Salvador y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado por el interesado en Costa Rica, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, aprobados en su país, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina y Cirugía: Histología y Enmbriología general. Microbiología y Parasitología; y Patología general y Propedéutica; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará únicamente los derechos de expedición del título de bachiller superior, con exención de los derechos de inscripción a los estudios universitarios que se le convalidan, en atención al vigente convenio firmado con la República de El Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Rafael Sinclair Mehdevi, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Inglaterra, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Inglaterra, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa

en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Francisco Gualda Hernández, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Francia, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el quinto curso completo; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita venezolana doña Magda Medina Marquis, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en Norteamérica, se le convaliden por el título de bachiller superior español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña Zaida E. Quiles Paredes, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1960, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados en su país por la interesada, se convaliden por los equivalentes españoles del título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándola para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Burgos Giner, en súplica de que sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en El Salvador, se le convaliden por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con El Salvador y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media alcanzados por el interesado en El Salvador, se le convaliden por los dos primeros cursos completos del bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan, en atención al vigente convenio firmado con El Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Alejandro Lozano Casas, en súplica de que se le convalide su grado de licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el grado de licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia Eclesiástica de Salamanca por don Alejandro Lozano Casas, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y y Letras de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita venezolana doña Carmina Isabel Sandner Montilla, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que la peticionaria pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se re-

fiere a los estudios de Derecho, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Derecho: Derecho civil (parte general), y Economía política; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—Dios guarde a V. I. muchos años.

P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito hondureño don Orlando Merino Zaldívar, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina, plan de estudios de 1953: los dos primeros cursos completos y Anatomía descriptiva y topográfica, II. Técnica anatómica, II. Fisiología especial; y Anatomía patológica; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Isabel Cordero Fernández-Peña, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios totales de bachiller único, alcanzados en Méjico, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de bachiller único, aprobados por la interesada en la Universidad Nacional Autónoma de Méjico, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, el curso preuniversitario y su examen de madurez, autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente del título de bachiller superior, más los de expedición del certificado de aptitud del curso preuniversitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Enrique Fernández Laz, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en Suiza, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en Suiza, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el primer curso completo; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremenqte elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito norteamericano don Luis Alberto Negrón Rivera, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito norteamericano don Jorge Oscar Dumont Ortiz, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados en su país por el interesado, se convaliden por los equivalentes españoles del título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña Gloria Eneida Báez Morfi, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándola para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Daniel Porras Rodríguez, súbdito venezolano, en súplica de que la convalidación de estudios totales y título de bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados en su país, ya concedida por los equivalentes españoles, se amplíe a las asignaturas de Física experimental y Química experimental de la licenciatura española en Medicina y Cirugía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1960, que la convalidación de estudios concedida al interesado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1955 se amplíe a las asignaturas de Física experimental, Química experimental del plan de estudios de 1944, de la licenciatura española en Medicina y Cirugía, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Fortunato Zamora, súbdito colombiano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación secundaria y título de bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de educación secundaria y título de bachiller en Ciencias Biológicas alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Diana Nuria Talarewitz Papo, súbdita italiana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en el Liceo Francés de Barcelona, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en el Liceo Francés de Barcelona, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los dos primeros cursos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Antonio González Dorado, súbdito español, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a la asignatura de Antropología de la licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por Orden ministerial de 3 de febrero de 1956, se amplíe a la asignatura de Antropología de la licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administdativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Carlos Enrique Burgos Peña, súbdito norteamericano, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina, ya concedida, al primer curso de carácter selectivo del plan de estudios de 1953 de la licenciatura española en Medicina y Cirugía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Medicina, concedida al interesado por Orden ministerial de 4 de enero de 1960, se le amplíe al primer curso de carácter selectivo del plan de estudios de 1953 de la licenciatura española en Medicina y Cirugía; autorizando al peticionario pa-

ra legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Medicina de la Universidad que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Wálter Rivero Ulloa, súbdito costarricense, en súplica de que se reconsidere, a la vista de los documentos que aporta a su petición de convalidación del título de licenciado en Ciencias Agronómicas, alcanzado en su país, por el equivalente español de licenciado en Ciencias, sección de Naturales, subsección de Biológicas, a efectos de cursar el doctorado correspondiente, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Procede que al peticionario se le convaliden las asignaturas que constituyen la licenciatura en Ciencias Biológicas, con excepción de Zoología (Invertebrados), del segundo curso; Zoología, del cuarto curso, y Antropología e Historia de las Ciencias, del quinto curso, pudiendo realizar el examen de las mismas en cualquier convocatoria, ordinaria o extraordinaria, en la Facultad de Ciencias que libremente elija, realizando los ejercios de reválida correspondientes para la obtención del título de licenciado y que, en lo referente al doctorado, pueda cursar los cursos monográficos correspondientes señalados en el plan de estudios vigente, dispensándole de la escolaridad y autorizándole para la presentación de la tesis correspondiente, de acuerdo con la legislación vigente», y

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone, autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Ciencias de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la distribución del crédito de 1.040.000 pesetas, consignado en la numeración 126-433-2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento «para iguales enseñanzas (en el anterior se refiere a «Formación Religiosa» y «Formación Política») y además «Educación Física», para las Escuelas de Comercio y Central de Idiomas.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos, en 15 de febrero último, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 1 de los corrientes, por un importe parcial de 880.500 pesetas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que los profesores de los centros docentes dependientes de esa Dirección General que se indican disfruten, durante el presente año, las remuneraciones siguientes:

«Formación Religiosa»: 28 profesores de Escuelas Profesionales de Comercio, a 12.000 pesetas, 336.000 pesetas.

12 profesores de las once periciales y Escuela Oficial de Matronas, a pesetas 11.000, 132.000 pesetas.

«Formación del Espíritu Nacional»: 28 profesores de Escuelas Profesionales de Comercio, a 4.000 pesetas, pesetas 112.000.

39 profesoras de todas las Escuelas de Comercio, a 4.000 pesetas, 156.000 pesetas.

Cuando en una escuela esté encargado de la disciplina de «Formación del Espíritu Nacional» un mismo profesor de dos grados de la carrera de Comercio, se le podrá otorgar la remuneración correspondiente a cada uno de los grados que desempeñe.

Segundo. El inspector de las enseñanzas de «Formación del Espíritu Nacional» de Escuelas de Comercio, percibirá la remuneración anual de 27.500 pesetas.

Tercero. Las remuneraciones a que se refiere la presente Orden se acreditarán a los nombrados por esa Dirección General, por los habilitados de las respectivas escuelas, mediante nóminas que habrán de remitirse a la Ordenación Central de Pagos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Por haber cumplido, el día 5 de los corrientes, la edad reglamentaria para su jubilación don Juan Vidaurrazaga y Acha, profesor numerario de las enseñanzas de auxiliares de la Escuelo Profesional de Comercio de Bilbao,

Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de jubilado, pasando a percibir, desde la mencionada fecha, los haberes que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1960.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PERSONAL

Habiéndose padecido error de copia en la Orden de 30 de enero de 1960 (*B. O. del E.* del 27 de febrero), relativa al nombramiento de personal en los estudios nocturnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, se procede a su rectificación, en lo que se refiere a los cargos de director técnico y profesor de Matemáticas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ponferrada, como a continuación se indica:

Director técnico: don León Garzón Ruipérez, en sustitución de don Daniel Serrano García; y

Profesor de Matemáticas: don León Garzón Ruipérez, en sustitución de don Fernando González Suárez.

Madrid, 11 de marzo de 1959.—El director general, *Lorenzo Vilas.*

Sección de Enseñanza Media no oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de grado elemental del colegio de enseñanza media masculino

«Estudios Burgos», establecido en la calle de José Bertrand, 5, de Barcelona, instruído a petición de su propietario, don José Burgos Iglesias;

Resultando que completado el expediente, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la que, con fecha 7 de diciembre, manifiesta que el indicado colegio reúne buenas condiciones para ostentar la categoría de autorizado elemental que solicita, condicionado a una matrícula máxima de 80 alumnos;

Resultando que, en 30 de enero, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se propone que este centro sea clasificado, como solicita, en la categoría de colegio elemental autorizado»;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 (*B. O. del E.* del 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha acordado clasificar al colegio de enseñanza media masculino «Estudios Burgos», de Barcelona, como autorizado de grado elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del colegio de enseñanza media masculino «Tinerfeño Balear», establecido en Puerta Canseco, 27, de Santa Cruz de Tenerife, instruído a petición de don Matías Llabrés y don Jesús García, como propietarios del mismo;

Resultando que completado el expediente, fué remitido a la Insección de Enseñanza Media, la que, con fecha 10 de julio manifiesta que el colegio no se encuentra en condiciones para ser incluído en la categoría de reconocido elemental, si bien puede considerársele en condiciones para seguir funcionando como centro de enseñanza libre, y que el Rectorado, en 13 de julio, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en su dictamen de 5 de diciembre, propone que: «Teniendo en cuenta, por una parte, la función social que desempeña este centro, por el barrio en que está enclavado, y por otra, los defectos señalados en el informe de la Inspección de Enseñanza Media, se propone que sea clasificado en la categoría de elemental autorizado;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955, y que el interesado ha justificado, mediante facturas de compra, que ha subsanado algunos reparos que le formuló la Inspección;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y los artículos 13 y 14 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, antes citado,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha acordado clasificar al colegio masculino «Tinerfeño Balear», de Santa Cruz de Tenerife, en la categoría de autorizado elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del colegio de enseñanza media femenino «La Purísima», de Güeñes (Vizcaya), establecido en la plaza de España, sin número, instruído a petición de la directora del centro, Hija de la Caridad de San Vicente de Paúl;

Resultando que completado el expediente, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la que, con fecha 17 de diciembre último, manifiesta que el colegio de referencia no reune condiciones para el reconocimiento que solicita, por deficiencias en el cuadro de profesores, y que el Rectorado informa en el mismo sentido;

Resultando que, en 30 de enero, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite el siguiente dictamen: «De los informes se desprende que este colegio no cumple con los preceptos que la legislación vigente establece para ser promovido a la categoría de reconocido elemental que solicita, y se propone que continúe clasificado en la de elemental autorizado»;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955 (*B. O. del E.* del 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, y artículos 13 y 14 del Reglamento de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha acordado desestimar la petición de reconocimiento de grado elemental del colegio femenino «La Purísima», de Güeñes (Vizcaya), y que continúe clasificado en la categoría de autorizado elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1960.

RUBO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de los directores propietarios del colegio «Menéndez Pelayo», establecido en la «Casa de las Conchas», de Salamanca, que funciona como centro especializado para el curso preuniversitario, según Orden ministerial de 8 de enero de 1959, por la que solicita prórroga de dicha concesión para el curso 1959-60;

Teniendo en cuenta que el referido colegio «Menéndez Pelayo» ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*B. O. del E.* del 29 de junio), que autoriza la creación de esta clase de centros;

Visto el informe de la Inspección de Enseñanza Media, así como el del director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de Salamanca, que asume la responsabilidad del centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del colegio «Menéndez Pelayo», de Salamanca, como centro especializado para el curso preuniversitario 1959-60, sección de Ciencias y Letras, en las mismas condiciones del anterior, señaladas en la Orden de 8 de enero de 1959, de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección de Enseñanza Media de 3 de los corrientes, dando cuenta de que el colegio de enseñanza media libre «Inmaculada Concepción», femenino, de Pontevedra, ha dejado de funcionar, según manifiesta el interesado, y a los efectos del artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Teniendo en cuenta que el indicado colegio fué clasificado como centro de enseñanza media libre, por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1958, y que ha dejado de funcionar sin que tuviera alumnos matriculados en este grado de enseñanza,

Este Ministerio ha acordado dar de baja como centro de enseñanza media en cualquiera de las categorías que se Centros no Oficiales de Enseñanza Meñala el artículo 4.° del Reglamento de dia de 21 de julio de 1955 (*B. O. del E.* del 11 de agosto), al colegio «Inmaculada Concepción», de Pontevedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección de Enseñanza Media de 3 de los corrientes, dando cuenta de que el colegio de enseñanza media libre «Minerva», masculino, de Pontevedra, ha dejado de funcionar, según manifiesta el interesado, a finales del pasado curso, lo que comunica a los efectos del artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Teniendo en cuenta que el indicado colegio masculino «Minerva» fué clasificado como centro de enseñanza media libre, por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1958, y que dejó de funcionar sin que tuviera alumnos matriculados en este grado de enseñanza,

Este Ministerio ha acordado dar de baja al colegio masculino «Minerva», de Pontevedra, en cualquiera de las categorías que señala el artículo 4.° del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación, por imposibilidad física de doña María Antonia Cebrián Fernández de Villegas, de la Escuela del Magisterio de Santander,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 19 de febrero próximo pasado y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, doña Angela Carnicer Pascual, de la Escuela del Magisterio de Valencia.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas. doña María del Carmen Alonso García-Domínguez, de la Escuela del Magisterio de Ceuta.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Margarita Santa María Sáenz, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Jaime Rigual Magallón, de la Escuela del Magisterio de Ceuta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Carmen Terés Goicoechea, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 14 de enero último, pasando a ocupar dicha dotación, con el sueldo anual de 15.120 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, don Enrique Mirambell Belloc, de la Escuela del Magisterio de Gerona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento, en 30 de enero último, de doña Clara Pérez de Acevedo Ortega, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 31 de enero próximo pasado y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican las profesoras siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña María Padrón González, de la Escuela del Magisterio de Pontevedra; y

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María del Carmen Ossorio Encinas, de la Escuela del Magisterio de Melilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. . muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Catalina Sánchez Jara, de la Escuela del Magisterio de Murcia,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 1 de febrero último, pasando a ocupar dicha dotación, con el sueldo anual de 15.120 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias,

una en julio y otra en diciembre, don Arcadio Guerra Guerra, de la Escuela del Magisterio de Badajoz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida, con fecha 7 del actual mes de marzo, por doña Carmen Moreno Tierno, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alava, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Carmen Moreno Tierno, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alava, a partir de la indicada fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida, con fecha 7 del actual mes de marzo, por doña María Puigcerver Soler, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alicante, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María Puigcerver Soler, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alicante, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Visto el oficio del ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, manifestando que la profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Cáceres, doña Leonor Peramato Magán, reúne las condiciones establecidas en los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926, para obtener la jubilación por imposibilidad física,

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, ha resuelto declarar jubilada a doña Leonor Peramato Magán, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Cáceres, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

PERSONAL

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora general de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl y de conformidad con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 18), ha tenido a bien nombrar directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «San Rafael», establecido en el arrabal de San Rafael, 29, en La Selva del Campo (Tarragona), a cargo de dicha congregación, y que se encuentra legalmente autorizado para su funcionamiento, con carácter definitivo, por Orden de 7 de octubre de 1945, a sor Joaquina Cuesta Arroyo, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley, en sustitución de sor María Dolores García Braojos, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier incidente que se produzca y pueda alterar la organización del colegio, como nombramientos de directora y profesores, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por don José Núñez López, propietario del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de la Gavia, 7 —Puente de Vallecas—, en Madrid, cuyo funcionamiento legal fué autorizado por Orden de 26 de enero último, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*B. O. del E.* del 18), ha tenido a bien nombrar directora pedagógica del referido centro docente a doña Francisca Pindado Sánchez, así como para regentar la clase unitaria de niñas de dicho establecimiento de enseñanza, por estar en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley; quedando obligada la nueva directora al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien debe dar cuenta de cualquier incidente que se produzca y pueda alterar la organización del colegio, como nombramiento de director y profesores, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, etcétera, etcétera; también deberá cumplimentar, a la mayor urgencia, lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de autorización; cesando en el cargo de director don Baltasar Alonso Manrique, que hasta la fecha lo ha venido desempeñando.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Gráficas Benzal - Hartzenbusch, 9 - Madrid

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Lunes 18 de abril de 1960 — Núm. 31

Depósito Legal, M. 3 - 1958

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Orden por la que se aumenta un funcionario en la plantilla de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza. 1032

Otra por la que se destina a don Manuel Lorite Díaz a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén 1032

Otra por la que se traslada a don Enrique Gerona de la Figuera, de la Escuela de Comercio, a la Delegación Administrativa, en Zaragoza 1032

Otras nombrando a las señoras que se citan para los cargos se se señalan de la Escuela del Magisterio de Sevilla y la Secretaría del Departamento 1032

Otra por la que se jubila a don Juan Recio Marchena 1032

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1033

Otras denegando las convalidaciones solicitadas por los señores que se expresan 1037

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 1037

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autorizan los que se citan, en las Universidades de Granada y Murcia 1038

Personal.—Ordenes sobre el nombramiento de los señores que se indican, para los cargos que se expresan 1038

Otras sobre adscripción de enseñanzas de plazas de profesores adjuntos en las Universidades de Barcelona y Granada 1038

Otra sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia 1040

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban las obras que se relacionan para el Bachillerato. 1040

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Ordenes por las que se adjudican las subastas para la construcción de centros de Enseñanza Media y Profesional en Miranda de Ebro (Burgos) y Alcira (Valencia) 1040

Otra por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción del centro de Enseñanza Media y Profesional de Arévalo (Avila). 1042

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Libros.—Orden por la que se aprueban, para ser utilizadas en las escuelas de enseñanza primaria, las obras que se relacionan 1042

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Centros.—Orden por la que el Ministerio queda enterado de la creación de la Escuela del Magisterio de la iglesia «Santa Teresa de Jesús», de Las Palmas 1042

Personal.—Resoluciones de la Dirección General concediendo ascenso por quinquenio a los señores que se indican 1042

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra por la que se acreditan haberes a don Francisco Medina Benavente 1043
Otras disponiendo el cese de los profesores especiales de Escuelas del Magisterio que se expresan 1043
Otras sobre nombramiento de profesores especiales de Escuelas del Magisterio que se mencionan. 1044

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Obras.—Ordenes relativas a la declaración de interés social de las de construcción, ampliación y reforma de los centros docentes que se indican. 1044

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que la plantilla de personal administrativo en dicha Delegación quede aumentada por un funcionario de los Cuerpos Técnico-administrativo o Auxiliar del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Manuel Lorite Díaz, jefe de negociado de segunda clase del Cuerpo General Administrativo del Africa española, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén, en solicitud de ser trasladado a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de dicha capital, y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, relativa a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, el informe favorable emitido por los jefes de ambos centros, así como la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1959 (*B. O. del E.* del día 23), que regula la situación de estos funcionarios del Africa española,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, disponer que don Manuel Lorite Díaz, jefe de negociado de segunda clase del Cuerpo General Administrativo del Africa española, pase a prestar sus servicios desde el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Creada, por Orden de esta fecha, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza, una plaza de personal administrativo de los Cuerpos Técnico-administrativo o Auxiliar del Departamento,

Esta Subsecretaría, en atención a las necesidades del servicio, ha tenido a bien disponer que don Luis Enrique Gerona de la Figuera, jefe de negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo, con destino en la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, pase a continuar sus servicios a la Delegación Administrativo de Educación Nacional de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición celebrado para la provisión de una plaza de conserje-ordenanza, vacante en la Escuela del Magisterio «Sor Angela de la Cruz», en Sevilla,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del tribunal, ha resuelto nombrar a doña Isabel Pérez Orgaz conserje-ordenanza de la Escuela del Magisterio «Sor Angela de la Cruz», de Sevilla, con el sueldo anual de pesetas 9.000, que percibirá con cargo al crédito número 113.341, «Personal no escalafonado», subconcepto 6.°, «Personal subalterno», del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Creadas dos plazas de sirvientas en el crédito número 141:314, «Jornales», como consecuencia de la amortización dispuesta por la vigente Ley de Presupuestos, en el número 114.341, subconcepto 4.°, «Arquitectura»,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar a doña Teodora Dols García y a doña Castá Grande García, sirvientas de limpieza de los Servicios Centrales del Departamento, con el haber anual de 6.720 pesetas, que percibirán en concepto de jornal, más dos mensualidades extraordinarias, con cargo al referido crédito número 141.341, «Jornales», del actual presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Recio Merchán, jefe de vigilancia nocturna del Museo del Prado, de Madrid, que, en el día de hoy, cumple

la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Antonio Rodríguez Jusino, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María Magdalena Miralles Sintes, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Centro francés de Rabat, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Centro francés de Rabat, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Clemente Sanz Blanco, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en Universidad Pontificia de Comillas, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad que libremente elija,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en Universidad Pontificia de Comillas por don Clemente Sanz Blanco, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás eectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo.Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Manuel Cobeta Jimeno, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Filosofía alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, por don Manuel Cobeta Jimeno, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Di soguarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Ibrahim Murati Martínez, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido Título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don George Carner, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Norteamérica, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción corres-

pondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Darryl de Jongh Fernández, súbdito holandés, en súplica de que se le convaliden su Título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en Costa Rica, por el equivalente español,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que el Título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado por el interesado en Costa Rica, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Miguel Angel Herrera Marin, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y Título de Bachiller en Ciencias Biológicas y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y Título de Bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados por el interesado en su país, se le convalide por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, cursados en Venezuela, deberá aportar el interesado el programa de la asignatura de Bioquímica aprobado en la Universidad Central de Venezuela, cuya convalidación solicita; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jesús Félix Artiga Rubio, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Derecho de la Universidad civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, por don Jesús Félix Artiga Rubio, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Derecho de la Universidad civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita mejicana doña Ana Matilde Deltoro Martínez, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Bachillerato alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Bachillerato, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará únicamente, los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Norberto Tristán Aguerre, súbdito argentino, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Robert Michael Ramsey, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación que los estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Tí-

tulo español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Paula Francisca Pérez Fernández, súbdita mejicana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña Sonia G. Cintrón Castro, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Narciso Baiget Grau, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Brasil, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Brasil, se le convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición de dicho Título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Carlos Eustoquio Rafael Morales Torres, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don William Coll Biscombe, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita venezolana doña Ana Cristina Hernández Colina, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato

español: Los cuatro primeros cursos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo diga o V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Angel Díaz López, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados en Méjico por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Méjico, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: El Título de Bachiller Elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al Título de Bachiller Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José María Cardelus Pons, en súplica de que se convaliden sus estudios y Grados de Licenciado en Derecho civil y Canónico, obtenidos en las Pontificias Universidades Lateranenses y Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grados de Licenciado en Derecho civil y Canónico, obtenidos por el interesado en las Pontificias Universidades Lateranense y Gregoriana de Roma, se convaliden por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Derecho, previo examen de Reválida en el que se prestará especial atención a sus conocimientos de Derecho Positivo español; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondiente a dicho examen de Reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Estanislao Makow Abastado, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados en Suiza por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Suiza se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito cubano don Aurelio Cancio Angulo, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita mejicana doña María del Carmen Rodríguez Cota, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados en Méjico por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en Méjico se le convaliden por las asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo .Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito mejicano don Jesús Antonio Rodríguez Cota, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios par-

ciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Gabriel Manso Herrero, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Sagrada Teología alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Sagrada Teología alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca por don Gabriel Manso Herrero, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.-P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita venezolana doña Mirtha Consuelo Pérez Tovar, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados en su país por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decdeto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en su país se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español; Los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convaliden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.-P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña Hedvig Hajnalka Jilragh, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Juana Colón Naval, en súplica de que se convaliden sus estudios de Enseñanza Media, alcanzados en el Instituto Francés de Barcelona, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, visto el Decreto de 7 de octubre de 1939, acuerda que no procede acceder a la convalidación solicitada por la interesada por estimarse, a efectos de aplicación del Artículo 3.° de dicho Decreto, que el Instituto Francés de Barcelona no puede ser considerado como sustituto de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media en dicha ciudad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Francisco Zamora, súbdito filipino, en solicitud de convalidación de estudios parciales de Comercio, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Peritaje y Profesorado Mercantil,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Filipinas y en el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que no ha lugar a acceder a la petición formulada en tanto que el solicitante no consiga acreditar y convalidar estudios de Enseñanza Media cursados en Filipinas, que puedan aceptarse como equivalentes a los integrados en el Bachillerato Elemental español, por ser ello requisito indispensable para el ingreso en una Escuela de Comercio española, y solamente en tal caso, y después de haber cumplimentado tal trámite, podría accederse a la convalidación de los tres cursos de Inglés del grado pericial, y solamente esta materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Mustafá Anegay, súbdito marroquí, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios de Farmacia que le fué concedida por Orden ministerial de 6 de noviembre último, a las asignaturas que señala, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Que aplicando el criterio sumamente benevolente, ya le fueron concedidos al peticionario los estudios del curso selectivo y las asignaturas de Química Inorgánica Analítica, Química Orgánica, primer curso, y Botánica, primer curso;

Que no puede tenerse en cuenta los razonamientos que expone en su peti-

ción de ampliación de convalidación, indicando que hay asignaturas que ha cursado ya doblemente en «Francia «y que sino las había aprobado fué solamente por verdadera desgracia en el examen»;

Que, según atestigua la documentación que tiene aportada al expediente, fué suspendido en Francia en el segundo año de carrera, en 22 de octubre de 1956, el 26 de junio de 1957, el 21 de octubre de 1959, y quedó eliminado con carácter definitivo de los estudios farmacéuticos en Francia el 18 de octubre de 1958, como consecuencia del cuarto fracaso sufrido en el segundo año.

En consecuencia, no procede acceder a la ampliación de convalidación solicitada, ya que el peticionario solamente tiene aprobado en Francia el primer año de Física, Botánica y Herbolización, Química Mineral, Química Orgánica, Química Analítica e Historia Natural (Biología Animal)» y,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Enseñanza Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Mario Hernández Aguirre, súbdito salvadoreño, en súplica de que el Título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore a España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con El Salvador, acuerda que el Título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Mario Hernández Aguirre, súbdito salvadoreño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente Título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y su examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el Título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la nueva instancia que eleva a este Departamento la súbdita boliviana doña Carmen Delgadillo Pérez, en súplica de que, en virtud de Convenio, se incorpore en España su título original de licenciada en Derecho y Ciencias Políticas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Bolivia, acuerda que el título de licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, alcanzado en su país, por doña Carmen Delgadillo Pérez, súbdita boliviana, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Derecho; circunstancia que se hará constar en el título de la interesada por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, elevada conforme a las normas señaladas en la Orden ministerial de 20 de junio de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación, en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-1960, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. «Orígenes del concepto del Estado en el pensamiento español del siglo XVI»: don Luis Sánchez Agesta.
2. «Influencia del Derecho Civil en el Derecho Administrativo»: don Antonio Mesa-Moles Segura.
3. «Los elementos típicos normativos en los delitos contra la propiedad»: don José María Stampa Braun.
4. «Crítica de la ciencia jurídica»: don Agustín de Asís Garrote.
5. «Instituciones procesales romanas y su influencia en el ordenamiento vigente»: don Jorge Carreras Llansana.
6. «Formas de cooperación política en la organización europea»: don Manuel Díez de Velasco Vallejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, elevada conforme a las normas 20 de junio de 1948 (*B. O. del E.* del 13 señaladas en la Orden ministerial de de gosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, durante el actual curso académico 1959-60, de los siguientes cursos monográficos del doctorado:

1. «Pintura española moderna»: don Cayetano de Mergelina y Luna.
2. «La novela española actual»: don Mariano Baquero Goyanes.
3. «La lengua de Cervantes»: don Manuel Muñoz Cortés.
4. «La virtud de la fortaleza»: don Jesús García López.
5. «Terminología gramatical»: don Antonio Ruiz de Elvira Prieto.
6. «Geografía: Análisis geográfico de la región del sureste»: don Juan Vilá Valentí.
7. «Cerámica prehistórica de la península Ibérica»: don Gratiniano Nieto Gallo.
8. «Fundamentos históricos de la España contemporánea»: don Luciano de la Calzada Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1947, ha tenido a bien nombrar a don Antonio Vázquez Roncero profesor adjunto honorario de la expresada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1947, ha tenido a bien nombrar a don Agustín Hidalgo y Fernández-Cano profesor adjunto honorario de «Urología» de la expresada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Derecho administrativo y Derecho del trabajo», el cual fué convocado por Orden ministerial de 25 de junio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 21 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Eduardo Roca Roca, profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1960—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Química orgánica, 1.°», el cual fué convocado por Orden ministerial de 13 de junio de 1959 (*B. O. del E.* del 30),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Ramón Balaguer Ríus, profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago para proveer dos plazas de profesores adjuntos adscritas a «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica», el cual fué convocado por Orden ministerial del 1 de junio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 24),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Antonio Quintans Pardo y don José María David Suárez Núñez, profesores adjuntos de la misma para las citadas plazas, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Electricidad y Magnetismo», 1.° y 2.° y «Física experimental», el cual fué convocado por Orden ministerial de 13 de julio de 1959 (*B. O. del E.* del 30),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Julián Fernández Ferrer, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Optica», 1.° y 2.° y «Física experimental», el cual fué convocado por Orden ministerial de 13 de julio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 30),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don José María Codina Vidal profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración

si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que la plaza de profesor adjunto que en dicha Facultad figura con el nombre de «Farmacognosia general y especial», actualmente vacante y desempeñada, con carácter provisional, por don Luis Girau Bach, se considere adscrita en lo sucesivo a la enseñanza de «Farmacognosia, 2.°».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que el Rectorado de la Universidad de Granada formula, de acuerdo con el Decanato de la Facultad de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto que las plazas vacantes de profesores adjuntos indicadas a continuación, queden adscritas en lo sucesivo a las siguientes enseñanzas:

1. «Histología, Anatomía patológica y Patología general» (desempeñada por don José Pedro Casado Corzo), a las de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica».

2. «Histología, Anatomía patológica y Patología general» (encargado, don José de la Higuera Rojas), a las de «Patología general y Propedéutica».

3. «Fisiología general y especial» (desempeñada por don Rafael Mora Guarnido), a las de «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial» (primera adjuntía).

4. «Farmacología y Terapéutica física» (encargado, don Roberto Saucedo Aranda), a las de «Farmacología y Terapéutica general».

5. «Patología y Clínica quirúrgicas» (desempeñada por don José Macías Godoy), a las de «Patología y Clínica quirúrgicas y Servicio de Urología, con obligación de desempeñar el Servicio de Urgencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, con efectos del día 17 de enero último, se entienda ha cesado don Juan Antonio Gisbert Calabuig en el cargo de profesor adjunto de la Facultad expresada, adscrito a la plaza de «Medicina legal y Toxicología».

Segundo. Que de la referida plaza se encargue, con carácter provisional, el ayudante de clases prácticas don Antonio Murcia García hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, acreditándosele, a partir del día 18 del pasado mes de enero, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

LIBROS DE TEXTO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en la norma 5.ª de la Orden de 4 de junio de 1957, referente a Libros de Texto (*B. O. del Estado* de 20 de julio de 1957), y previo asesoramiento e informe del Centro de Orientación Didáctica, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Delegada del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Quedan autorizados como Libros de Texto para el Bachillerato, Plan 1957, los que a continuación se mencionan:

«Religión», quinto curso, del reverendo padre Juan Antonio Ruano Ramos.

«Religión», quinto curso, del reverendo padre Mariano Villapún.

«Fisica y Química», cuarto curso de la Editorial «Bruño».

«Física», sexto curso, de don Eduardo San Miguel.

«Lengua y Literatura españolas», cuarto curso, de la Editorial «Bruño».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro (Burgos), según proyecto redactado por el arquitecto don José Antonio Corrales Gutiérrez, aprobado por Decreto 131/1960, de 21 de enero próximo pasado (*B. O. del E.* del 3 de febrero), anunciadas a subasta por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 3 del citado mes de febrero (*B. O. del E.* del 22),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la mesa, ha resuelto:

Primero. Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro (Burgos), a «Constructora Asturiana, S. A.», con domicilio social en Oviedo, calle de Arzobispo Guisasola, número 30, por la cantidad de pesetas 4.919.973,53, lo que representa una baja del 14,60 por 100, equivalente a 841.119,60 pesetas sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras con cargo al Departamento, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial que se publicará en el *Boletín Ofi-*

cial del Estado, si en el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

Segundo. Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario, la correspondiente escritura pública, dentro de los treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *Boletín Oficial del Estado,* ante el notario designado en turno.

Tercero. El adjudicatario depositará dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de 245.998,67 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de subasta. Esta fianza definitiva podrá depositarse en metálico o en valores del Estado al tipo que para este efecto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

Cuarto. En la escritura notarial se hará constar expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas se entienden formando parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma doce de la Orden de convocatoria.

El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de dos años, a partir de su comienzo y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

Sexto. El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la de contrata, así como los impuestos de Derechos Reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

Séptimo. Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución.

La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

Octavo. El importe de la contrata se abonará con cargo al crédito consignado en el capítulo 6.°, artículo 1.° del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el ejercicio de 1959, hasta un total de 1.000.000 de pesetas (incluídos honorarios facultativos); pesetas 3.500.000 con cargo a igual referencia presupuesaria del año en curso y, 1.483.884,88 pesetas con cargo al año 1961, mediante certificación de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción de la segunda fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira (Valencia), según proyecto redactado por los arquitectos don Juan Castañón Mena y don Alfonso Fungairiño Nebot, aprobado por Decreto 130/1960, de 21 de enero último (*B. O. del E.* del 3 de febrero), anunciadas a subasta por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 3 del citado mes de febrero (*B. O. del E.* del 22),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la mesa, ha resuelto:

Primero. Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira (Valencia), a «Construcciones Alos-Benedito, S. L.», con domicilio social en Alcira, calle de Pastora, 10, por la cantidad de pesetas 3.948.868,45, lo que representa una baja del 19,10 por 100, equivalente a 932.303,91 pesetas sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras con cargo al Departamento, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial no se hubiera presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

Segundo. Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública, dentro de los treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *Boletín Oficial del Estado,* ante el notario designado en turno.

Tercero. El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de 197.443,42 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de subasta. Esta fianza definitiva podrá depositarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este efecto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

Cuarto. En la escritura notarial se hará constar expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas, se entienden formando parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma novena de la Orden de convocatoria.

Quinto. El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de dieciséis meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación

a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

Sexto. El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la contrata, así como los impuestos de Derechos Reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

Séptimo Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que se vayan realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

Octavo. El importe de la contrata se abonará con cargo al crédito consignado en el capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, mediante certificaciones de obra ejecutada, en la form que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Vista la liquidación final de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Arévalo (Avila), suscrita por los arquitectos don José Subirana, don Manuel Jaén y don Carlos García San Miguel,

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor arquitecto-delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha resuelto aprobar dicha liquidación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

LIBROS

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la aprobación de los libros de enseñanza primaria que se harán mérito;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de junio de 1958 (*B. O. del E.* del 9 de agosto), y los informes del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria y el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Declarar aprobadas para ser utilizadas en escuelas de enseñanza primaria las siguientes obras:

«Lecturas graduadas» «libro segundo), de Edelvives.

«Gramática atómica» (en cuadernos sinópticos), de Guillermo Rodríguez Agudo.

«Ya leo cuentos», de Isabel González Ruiz de Millán.

«Lecciones de cosas», de G. Colomb.

«Tesoro de conocimientos útiles» (lecciones de cosas), de G. M. Bruño.

«Ciencias Físico-Naturales» (grado tercero), de G. M. Bruño.

«Geometría», grado tercero, de Bruño.

«Que hora es», de Editorial Orbis.

«Actividades del pequeño escolar», de Antonio Soto Martínez.

«Juan Ignacio», de Felipe Brieva.

«Junto al Divino Maestro», de Antonio Fernández Rodríguez.

«Dios con nosotros», de Antonio Fernández Rodríguez.

«Estampas de la Santísima Virgen», de Antonio Fernández Rodríguez.

«Menudencias», de Antonio Fernández Rodríguez.

«Camino», libro de lectura comentada, de Adolfo Maillo.

«Estampas bíblicas», de Antonio Fernández Rodríguez.

«Evangelario ilustrado y conmemoraciones escolares», de Antonio Fernández Rodríguez.

«Letras», primer libro de lectura corriente, de Adolfo Maillo.

«Cristo triunfa siempre», de Manuel García Tena.

«Historia Sagrada» (primero, segundo y tercer grados), de fray Justo Pérez de Urbel.

«San Francisco de Asís», de José Palau.

«San Juan de la Cruz», R. P. José Antonio O. C. D.

«De la plancha a la cocina eléctrica», de Friedrich Mortzsch.

Por los editores se dará exacto cumplimiento a lo dispuesto en el número 7 de la antes citada Orden ministerial de 30 de junio de 1958, así como a lo dispuesto en el número 8 de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor obispo de Canarias, relativo a la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa Teresa de Jesús», regida por las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, y el acuerdo tomado por la Comisión Episcopal de Enseñanza, aprobando la creación del referido centro,

Este Ministerio queda enterado de la creación de la mencionada Escuela del Magisterio de la Iglesia, regida por las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, denominada «Santa Teresa de Jesús», en Las Palmas de Gran Canaria, acordada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Excmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal-Arzobispo de Sevilla, Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza.

PERSONAL

Vista la instancia y hoja de servicios de don Alejandro Higelmo Martín, profesor de Educación Física del Colegio Nacional de Sordomudos, en la que solicita el ascenso anual de 1.000 pesetas, por el segundo quinquenio vencido;

Resultando que, por Orden ministerial de 27 de octubre de 1954, le fué concedido al señor Higelmo Martín el primer ascenso por quinquenio, de 1.000 pesetas, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 16 del mes de marzo del mismo año;

Considerando que en el presupuesto vigente de este Departamento para el actual ejercicio económico existe crédito para quinquenios al personal de los colegios de sordomudos y ciegos, en el capítulo 100, artículo 120, numeración 127.347,

Esta Dirección General acuerda conceder a don Alejandro Higelmo Martín, profesor de Educación Física del Colegio Nacional de Sordomudos, el ascenso anual de 1.000 pesetas, por el segundo quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de 14.680 pesetas que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 16 de marzo de 1959, fecha en que el interesado cumplió los diez años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia y hoja de servicios certificada de don Pedro Morán Rivero, profesor adjunto especial de Religión de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid, solicitando el segundo quinquenio vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 12 de febrero de 1954, le fué concedido al señor Morán Rivero el primer ascenso por quinquenio, con efectos del 1 de noviembre de 1953;

Considerando que la disposición novena finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, concede ascensos por quinquenios de 1.000 pesetas a los actuales profesores especiales de Escuelas del Magisterio, y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 dispone que éstos percibirán, a partir del 17 de julio de 1945, sus quinquenios a razón de 1.000 pesetas, y la Orden ministerial de 25 de abril de 1947 hace extensivos estos beneficios a los actuales profesores adjuntos no escalafonados, antes auxiliares;

Considerando que en el capítulo 100, artículo 120, numeración 127.347 del presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General acuerda conceder a don Pedro Morán Rivero, profesor adjunto especial de Religión de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos», de Madrid, el ascenso anual de 1.000 pesetas, por el segundo quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo anual de 5.800 pesetas que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 1 de noviembre de 1958, fecha en que el interesado cumplió los diez años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Visto el oficio de los directores de las Escuelas del Magisterio de Lérida, fecha 4 del actual mes de marzo, en el que manifiestan que don Francisco Medina Benavente, catedrático de Dibujo del Instituto Nacional de Enseñanza Media de dicha capital, se ha hecho cargo de dicha disciplina en las Escuelas del Magisterio;

Resultando que la disciplina de Dibujo en las Escuelas del Magisterio de Lérida se encuentra acumulada al catedrático de Instituto, en virtud de lo que disponen las Reales Ordenes de 22 de junio de 1918 y la de 3 de octubre de 1919;

Resultando que en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de agosto del mismo año), en su artículo 111, se dispone que el profesorado especial de Dibujo ingresará por oposición, debiendo poseer los aspirantes el título de maestro de primera enseñanza;

Considerando que en el apartado quinto de la Real Orden de 22 de junio de 1918 y la de 3 de octubre de 1919, dispone que las plazas vacantes de Dibujo en las Escuelas del Magisterio deberán ser desempeñadas por el catedrático o profesor del Instituto de la misma población, por lo tanto, existiendo en alguno de ello, al mismo corresponde encargarse de la referida vacante,

Esta Dirección General acuerda se acredite la gratificación de seis mil trescientas sesenta (6.360) pesetas anuales, a partir del día 2 del actual mes de marzo, por desempeñar la vacante de profesor de Dibujo en las Escuelas del Magisterio de Lérida al catedrático del Instituto de dicha capital, don Francisco Medina Benavente, hasta el 30 de septiembre del presente año, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 3.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Lérida.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Ceuta don Antonio Freixa Moreno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S., Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Ceuta don Antonio Freixa Moreno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventu-

des de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de La Coruña don Francisco Guillamón Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha resuelto cese en el cargo de profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de La Coruña don Francisco Guillamón Gómez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de Ceuta a don Fernando Díaz Cuñado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N.S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela del Magisterio de La Coruña a don Francisco Prieto Pozas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 950, ha tenido a bien nombrar profesor especial de Educación Física de la Escuela del Magisterio de La Coruña, con la gratificación anual de 4.800 pesetas, a don Francisco Prieto Pozas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien nombrar profesor especial de Educación Física, con la gratificación anual de 4.800 pesetas, de la Escuela del Magisterio de Ceuta a don Fernando Díaz Cuñado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

OBRAS

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la directora del colegio del «Sagrado Corazón de Jesús», de Tarragona, de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad, en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras del nuevo edificio, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de febrero de 1960 (*Boletín Oficial* del 2 de marzo del mismo año),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras del nuevo edificio para el colegio del «Sagrado Corazón», en Tarragona.

Segundo. En su consecuencia, dicho centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional a los centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Tercero. Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

Cuarto. La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencial Social.

Quinto. A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del E.* del 29), sobre reforma del artículo 8.° del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la presidenta de la junta de patronato de la «Casa Jesús Pobre», de Sevilla (avenida de la Cruz del Campo), en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras para la edificación de un pabellón como ampliación del citado centro docente y benéfico, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de febrero del corriente año (*B. O. del E.* del 2 de marzo del mismo año),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción de un pabellón para la «Casa de Jesús Pobre», de Sevilla.

Segundo. En su consecuencia, dicho centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional a los centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagogica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Tercero. Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

Cuarto. La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

Quinto. A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del E.* del 29), sobre reforma del artículo 8.° del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por el reverendo padre superior provincial de los RR. PP. Franciscanos, fray Bernardino Rotllán, en súplica de que sean declaradas de «interés social» las obras para la construcción de un colegio de enseñanza primaria y media, denominado «San Francisco», en Sabadell (Barcelona);

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* del 2 de marzo de 1960),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la edificación del colegio «San Francisco», en Sabadell (Barcelona).

Segundo. En su consecuencia, dicho centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional a los centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Tercero. Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

Cuarto. La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las corresondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

Quinto. A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del E.* del 29), sobre reforma del artículo 8.° del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la reverenda madre superiora de las RR. Misioneras Cruzadas de la Iglesia, en Málaga, en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras para la reforma y ampliación de las Escuelas de Formación Profesional Industrial, en dicha capital, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de febrero del año actual (*B. O. del E.* del 2 de marzo del misma año),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954, en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la reforma y ampliación de las Escuelas de Formación Industrial, de Málaga.

Segundo. En su consecuencia, dicho centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional a los centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Tercero. Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

Cuarto. La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en

cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

Quinto. A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del E.* del 29), sobre reforma del artículo 8.° del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por doña María Teresa Gil de Gárate, como presidenta y en representación de la institución educativo-social «Los Boscos», de Logroño, en solicitud de la declaración de interés social para las obras de ampliación y reforma de dicha institución, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 del actual (*B. O.* del 19),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la ampliación y reforma de la institución «Los Boscos», de Logroño.

Segundo. En su consecuencia, dicho centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional a los centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Tercero. Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de proteción escolar establecido por la legislación vigente.

Cuarto. La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

Quinto. A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del E.* del 29), sobre reforma del artículo 8.° del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

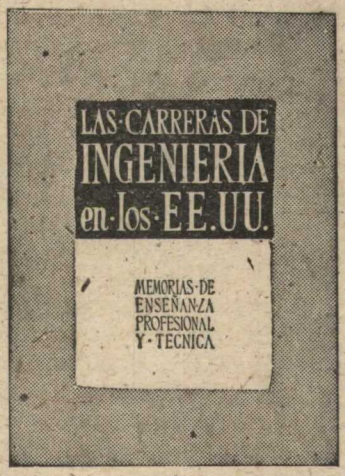

FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal Francia, Italia y Suiza.



Precio: 30 Ptas.

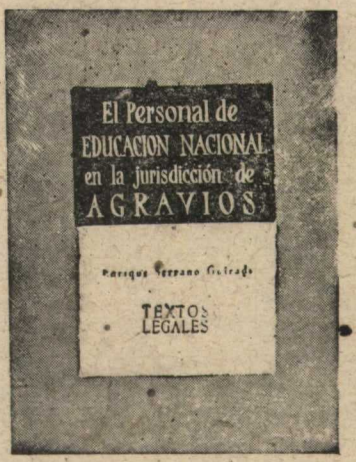

ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.°, 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

GRÁFICAS BENZAL - HARTZENBUSCH, 9 - MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Jueves 21 de abril de 1960 — Núm. 32

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden por la que se dan normas para organizar el servicio de directores de canto en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media 1048

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Resolución de la Dirección General por la que se establecen normas para solicitar subvención en concepto de colonias escolares 1049

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Orden por la que se dan normas para que los centros, organismos y entidades de todas clases que patrocinen o sostengan actividades o escuelas de enseñanza primaria puedan solicitar subvenciones con cargo a determinadas partidas presupuestarias 1050

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se aumenta el capital de la fundación «Jiménez Coronado», de Madrid, y se modifica la cláusula segunda de la escritura fundacional y se constituye el patronato de la misma 1050

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1051

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 1058

Otras por las que se incorporan en España los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 1061

Otras sobre habilitación en España de los títulos universitarios correspondientes a los señores que se señalan 1063

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Créditos.—Orden de distribución del que se cita, para adquisición de material y gastos de sostenimiento de las Escuelas de Comercio 1065

Otro para distribuir entre las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla 1065

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Orden por la que se autoriza provisionalmente el funcionamiento de la sección femenina en el Centro Oficial de Patronato de Villacarrillo (Jaén) 1065

Otra por la que se aprueban las modificaciones de los acuerdos para el curso 1959-60 y se autorizan las denominaciones que se indican en las

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

secciones filiales de los Institutos que se mencionan 1066
Personal.—Orden por la que se aceptan las propuestas de nombramiento de inspectores de Enseñanza Media de la Iglesia 1066
Otra por la que se nombra en comisión de servicio para realizar viaje de estudios a Francia a don Luis Márquez Villegas 1066
Otra por la que se aumenta la plantilla de profesores adjuntos numerarios del Instituto de Santa Cruz de la Palma 1066
Otra por la que se declaran extinguidas las plazas de jefe del gabinete de Ciencias Naturales de los Institutos que se citan 1067

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Arcos de Jalón (Soria) 1067
Otra por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Elche (Alicante) 1067

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes sobre recepción definitiva y entrega de los edificios escolares construídos en las localidades que se indican 1068
Otras disponiendo la devolución de fianzas a los contratistas que se mencionan 1069

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan 1070

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Alumnos gratuitos.—Resolución de la Comisaría General concediendo plazo para la presentación del informe correspondiente por los centros no estatales de enseñanza 1079

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Relación de aspirantes admitidos y excluídos a las de profesores numerarios de Lengua y Literatura españolas de Escuelas del Magisterio 1079
Orden por la que se nombra el tribunal que ha de juzgar las de profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio 1080

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Concurso-oposición.—Orden por la que se convoca para la cátedra de «Dirección de orquesta», del Conservatorio de Música de Valencia 1081

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Convocatoria de subasta para la construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada) 1081

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Real Academia Española.—Anuncio de la fundación «San Gaspar» 1082

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden de 7 de marzo de 1960, por la que se dan normas para organizar el servicio de directores de canto en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media (*Boletín Oficial del Estado* de 1-IV-60).

Ilustrísimo señor:

En el *Boletín Oficial del Estado* del 19 de febrero último se ha publicado la Orden de 28 de enero de este año que concede gratificaciones a los directores de canto de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Con objeto de organizar el servicio,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° En cada Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino se nombrará un director de canto; en cada Instituto femenino, una directora, y en cada Instituto mixto, un director para los alumnos varones y una directora para las alumnas.

2.° La Dirección General de Enseñanza Media hará los nombramientos:

a) A propuesta del director del respectivo Instituto, para los directores de canto de Institutos masculinos y para los de alumnos varones de los Institutos mixtos.

b) A propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, para las directoras de canto de los Institutos femeninos y para los de alumnas de los Institutos mixtos. Estos nombramientos recaerán, en todo caso, sobre las mismas profesoras de Música que estén nombradas por el Ministerio para las Escuelas de Hogar de los Institutos.

3.° Los directores y directoras de canto percibirán las gratificaciones establecidas en la Orden de 28 de enero de 1960 *(Boletín Oficial del Estado* del 19 de febrero).

4.° Los directores de canto deberán extender su actividad didáctica a todos los alumnos varones del respectivo Instituto y las directoras a todas las alumnas. Con independencia de la formación general musical que impartan, deberán preparar especialmente a los alumnos y a las alumnas para participar en los concursos que la Dirección General de Enseñanza Media convoque.

5.° Todas las actividades a que la presente Orden se refiere tendrán lugar fuera de la jornada escolar ordinaria de los Institutos.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Resolución de la Dirección General de 8 de marzo de 1960 por la que se establecen normas para solicitar subvención en concepto de Colonias escolares (*B. O. del Estado* de 22-III-60).

A fin de obtener cuantos elementos se consideran indispensables para la distribución del crédito presupuestario consignado para la organización y sostenimiento de Colonias escolares durante el año 1960,

Esta Dirección General ha resuelto establecer las siguientes normas, a las que deberán ajustarse los peticionarios:

1.° Podrán solicitar subvención para Colonias escolares:

a) Las Escuelas nacionales, incluídas las de Patronato.

b) Las privadas de carácter gratuito.

c) Las Entidades, Organismos o Empresas que costeen Colonias escolares con fondos propios, para las Escuelas que de ellos dependan, que serán forzosamente relacionadas de modo nominal en la petición.

2.° Se considerarán preferentes las Escuelas que soliciten utilizar las Colonias que el Ministerio establezca.

3.° Las peticiones se dirigirán al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, presentándose en las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, y de treinta días para las islas Canarias, ajustándose al modelo oficial que se inserta.

4.° Las Inspecciones de Enseñanza Primaria remitirán las instancias a esta Dirección General (Sección de Creación de Escuelas), en un plazo de veinte días a contar del siguiente al que expiró el de la presentación de las mismas, entendiéndose que han de obrar en el Registro General del Ministerio dentro del término expresado, para lo cual adoptarán las medidas precisas. Para las islas Canarias el plazo será de treinta días.

Con las instancias acompañarán un breve informe sobre la veracidad de lo declarado.

Incurrirán en responsabilidad las Inspecciones que no remitan, dentro del plazo señalado, las instancias recibidas en el período que se concede a los solicitantes.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Inspectores Jefes provinciales de Enseñanza Primaria.

MODELO DE INSTANCIA

Localidad .....

Provincia .....

Excmo. Sr.:

Don .....
(nombre, apellidos y cargo que ostenta)

de la .....
(Unitaria, Graduada, Grupo escolar, Patronato, Privada gratuita, Corporación pública, etc.)

....., ateniéndose a las normas dictadas por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de marzo de 1960 solicita subvención en concepto de Colonia escolar, para lo cual hace constar los siguientes extremos:

Lugar de establecimiento de la Colonia: .....

Si desea acogerse a la Colonia que el Ministerio determine, indicando si la prefiere MARITIMA o de ALTURA: .....

Cantidad que percibió en 1959: .....

Duración de la Colonia: .....

Edificio y título en virtud del cual dispone de él: .....

Elementos de que dispone para su instalación: .....

Plan de funcionamiento: .....

Fecha en que se autorizó la Escuela privada: .....

Relación nominal de Escuelas que integran el Patronato o que asisten a Colonia de Corporaciones o Entidades, y número total de alumnos en ambos casos: .....

Cantidad que aportan para ayuda de la Colonia: .....

Dios guarde a V. S. muchos años.

..... de ..... de 1960.

(Firma y rúbrica)

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Orden de 4 de marzo de 1960 por la que se dan normas para que los Centros, Organismos y Entidades de todas clases que patrocinen o sostengan actividades o Escuelas de enseñanza primaria puedan solicitar subvenciones con cargo a determinadas partidas presupuestarias *(B. O. del Estado* de 24-III-60).

Ilustrísimo señor:

El presupuesto de gastos de este Departamento para el bienio de 1960-1961 consigna en su capítulo 400, artículo 410, numeración 416.347, una partida de pesetas 1.852.000 para subvencionar toda clase de gastos con destino a postescolares o de otra índole, que efectúan entidades, instituciones y organismos oficiales, preestatales o públicos u otros servicios que no tengan consignación específica en presupuestos; y en el mismo capítulo 400, artículo 430, numeración 431.347 otra partida de 1.180.750 pesetas para subvencionar a centros de enseñanza primaria, por lo que hace preciso que en el actual ejercicio los interesados hagan la oportuna solicitud de concesión de tales beneficios.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.° Los centros, organismos y entidades de toda clase que patrocinen o sostengan actividades o escuelas de enseñanza primaria que han venido percibiendo subvenciones destinadas a tal fin o que, no habiéndolas obtenido, las precisen en la actualidad, podrán solicitar la concesión de tal beneficio para el año en curso mediante instancia suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad interesada.

2.° En la instancia de solicitud se consignará necesariamente:

a) Denominación del centro, organismo o entidad de que se trate; su domicilio e indicación de sus fines y, en su caso, los datos relativos a su creación o autorización legal.

b) Nombre y apellidos del representante legal y su domicilio particular, cuando no sea el mismo de la entidad.

c) Si patrocina o tuviera escuelas de enseñanza primaria no estatal, las fechas de su respectiva autorización por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

d) Subvenciones percibidas en 1959 o en años anteriores, destino dado a las mismas y, a ser posible, con cargo a qué partida presupuestaria.

3.° Al escrito de petición se acompañará memoria explicativa de la inversión que se proyecta dar a la subvención solicitada.

La memoria deberá estar autorizada por el mismo firmante de la instancia, y en su caso, por la autoridad civil o eclesiástica de que dependa el centro u organismo.

4.° Las instancias con su documentación aneja, se presentarán en el Registro General del Departamento.

El plazo para hacerlo será de cuarenta días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado.*

5.° En los casos que se estime pertinente, podrá solicitarse informe de la Inspección de Enseñanza Primaria o de otra autoridad u organismo competente acerca del actual funcionamiento del centro y de la conveniencia de la concesión o denegación del beneficio.

6.° Las subvenciones se otorgarán discrecionalmente tomando en consideración las específicas condiciones y necesidades de los peticionarios, previa propuesta definitiva de esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por escritura otorgada en Madrid el 10 de febrero de 1959, ante el notario don Benjamín Arnáez Navarro, el fundador de la institución, don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado, amplió el capital constitucional con una nueva aportación de 50.000 pesetas;

Resultando que en la escritura mencionada solicita, asimismo, la modificación de la cláusula segunda de la escritura de constitución de la fundación, que redacta en la forma siguiente: «Su objeto es costear el importe del título de licenciado en Derecho por la Universidad Central, con arreglo a las normas siguientes»; se propone en su lugar quede redactada en la siguiente forma: «Su objeto primordial es costear el título de licenciado en Derecho por la Universidad Central y, en segundo lugar, si las rentas de la fundación lo permiten, costear las matrículas e incluso los libros de texto de dicha licenciatura en la misma Universidad, con arreglo a las normas siguientes...»;

Resultando que habiendo cesado alguno de los miembros del patronato primeramente nombrado, se propone que el actual patronato esté constituído por los siguientes miembros:

Presidente: excelentísimo señor don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado.

Vocales: ilustrísimo señor don Ramón de la Rica y Arenal, don Narciso Fernández Boixader, don Mariano Puigdollers Oliver, don Alfonso Díez de Rivera.

Secretario: don Lorenzo Ortiz-Cañavate;

Vista la Instrucción de 24 de julio de 1913, la escritura fundacional aprobada por Orden ministerial de 5 de febrero de 1957 y demás disposiciones pertinentes;

Considerando que las fundaciones benéfico-docentes constituyen una personalidad jurídica con capacidad legal para poder incrementar su patrimonio con las donaciones o ampliaciones del capital, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.° y 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, siempre que los destinen a aumentar el capital asignado al cumplimiento de su objeto benéfico, según preceptúa el número segundo del artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que la modificación de de la cláusula segunda tan solo supone una ampliación a los posibles beneficiarios del instituto fundacional, dándoles facultades no sólo para obtener el título de licenciado, sino también para que puedan cursar los estudios de la licenciatura y que los dispendios mayores que tendrán lugar podrán ser satisfechos con la nueva ampliación del capital;

Considerando que el artículo 4.° de la escritura constitucional autoriza al patronato para designar libremente, dentro de las normas establecidas por el fundador, la sustitución de los miembros que cesaren en su cargo por cualquier causa a cuya normas se atiene el patronato en la presente propuesta,

Este Ministerio, a propuesta de la

Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar al patronato de la fundación «Jiménez Coronado», de Madrid, para aceptar el aumento del capital fundacional en otras 50.000 pesetas, que deberán ser invertidas en títulos intransferibles de la Deuda al 4 por 100, a nombre de la fundación, y destinados al cumplimiento de sus fines.

Segundo. Que se entienda modificada la cláusula segunda de la escritura fundacional, que quedará redactada según consta en la escritura de aumento de capital otorgada por don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado en 10 de los corrientes ante el notario de esta capital, don Benjamín Arnáez Navarro.

Tercero. Que el patronato de la fundación quede constituído por el excelentísimo señor don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado, como presidente; el ilustrísimo señor don Ramón de la Rica y Arenal, don Narciso Fernández Boixader, don Mariano Puigdollers Oliver y don Alfonso Díez de Rivera, como vocales, y don Lorenzo Ortiz-Cañavate, como secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Manzi Rota, súbdito italiano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y Título de Doctor en Ciencias Naturales, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Ciencias Biológicas,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales y Título de Doctor en Ciencias Naturales, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por la Licenciatura española de Ciencias, Sección de Biológicas, mediante examen de reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Ciencias de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Podo Giangrande, súbdito italiano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y Diploma de Madurez Científica, alcanzados en el Liceo Italiano de Madrid, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación que los estudios totales y Diploma de Madurez Científica, alcanzados por el interesado en el Liceo Italiano de Madrid, se le convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Joaquín Gómez Gómez, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y Título de Bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y Título de Bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Eugenio Esteban Montserrat, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Bachillerato, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Bachillerato, alcanzados por el interesado en la Universidad Nacional Autónoma de Méjico, se le convaliden por los equivalentes españoles del Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José María de Gennaro Guida; súbdito italiano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Lengua, Instituciones y Literaturas Extranjeras, Sección Española, cursados en el Instituto Universitario Oriental de Nápoles (Italia), por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Lenguas, Instituciones y Literaturas Extranjeras, Sección Española, aprobados por el interesado en el Instituto Universitario Oriental de Nápoles (Italia), se le convaliden por las siguientes asignaturas de los cursos de estudios comunes de la Licenciatura española en Filosofía y Letras: Geografía general, Historia Universal, Historia de España, Lengua Española e Historia de la Literatura Española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Raúl Margarida Viner, súbdito norteamericano, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios de Ciencias Biológicas, que le fué concedida por Orden ministerial de 13 de julio de 1959, a las asignaturas que señala, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Que estudiado de nuevo el expediente de referencia y la petición últimamente formulada con los datos aportados, no se encuentra motivo para la ampliación de convalidación a las asignaturas de Criptogramia, Histología Vegetal y Animal, Química Fisiológica, Fisiología Animal y Zoología Aplicada, puesto que el contenido de las materias estudiadas por el solicitante, según los datos recientemente aportados no llegan a cubrir aquellos aspectos de las asignaturas del Plan español vigente que hay que considerar como fundamentales para la formación de Licenciados en Ciencias Biológicas. En cambio, sí puede concederse la asignatura de Parasitología que el peticionario no había solicitado en la primera instancia, y que constituye una materia de elección en el quinto curso.

En atención a lo expuesto, procede que la convalidación de asignaturas concedida anteriormente que comprendia la totalidad del curso selectivo, la Zoología (invertebrados no artrópodos), Genética, Zoología (cordados), Microbiología y el idioma Inglés, sea ampliada a la Parasitología; y en cuanto a las asignaturas de Religión, Formación Política y Educación Física debe atenerse a lo previsto en la Legislación general vigente.»

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Ciencias de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Camba Enriquez, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en el Pontificio Ateneo Salesiano de Turín, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en el Pontificio Ateneo Salesiano de Turín, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética, Antropología e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Francisco Brandariz Caamaño, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad Filosófica de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía alcanzados por el interesado en la Facultad Filosófica de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jon Iriarte Elguezabal, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asigna-

turas del plan vigente en el Bachillertao español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Emilia Karlic, súbdita argentina, en solicitud de convalidación de estudios totales y Título de Profesora de Enseñanza Media, Escuelas Normales y Especial de Letras, alcanzados en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filología Clásica,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictámen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales y Título de Profesora de Enseñanza Media, Escuelas Normales y Especial de Letras, alcanzados en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, por la interesada, se le convaliden por la Licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Filología Clásica mediante examen de reválida en el que habrá de demostrar el adecuado conocimiento de la Historia de España exigible a los Licenciados en una Universidad española; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Angel Mingo de Miguel, en súplica de que se le convalide su grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Universidad Pontificia de Comillas, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Derecho de la Universidad Civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Filosofía alcanzado en la Universidad Pontificia de Comillas por don Angel Mingo de Miguel, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Derecho de la Universidad civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito hondureño don Carlos Martínez Castillo, en súplica de que se convaliden sus estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Medicina,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Medicina aprobados por el interesado en Honduras, se convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II, Técnica Anatómica I y II, Histología y Embriología general, Bióquímica y Fisiología general, Fisiología especial, Patología general y Propedéutica y Anatomía Patológica, considerándole convalidados los estudios previos al ingreso en la Facultad de Medicina correspondiente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Josefina Valdés, súbdita filipina, en súplica de que se le convaliden estudios totales y Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, alcanzados en la Universidad de Santó Tomás de Manila, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Filipinas y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación, alcanzados por la interesada en la Universidad de Santo Tomás de Manila, se le convaliden por la Licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, a excepción de las asignaturas de Organización y Legislación Escolar e Historia de las Instituciones Pedagógicas en España; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Filipinas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jesús Borrego Arruz, en súplica de que se convaliden sus estudios y Grado de Licenciado en Historia Eclesiástica, obtenidos en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Historia Eclesiástica, alcanzados por el interesado en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, se convaliden por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Historia, mediante examen de reválida que podrá realizar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción

correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito boliviano don Tomás Arturo Bobadulla González, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Bolivia y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los dos primeros cursos del Bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Bolivia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Pedro Vila Burguera, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Francisco Serapio Hierro Pajón, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Teresa Tailliez, súbdita francesa, en súplica de que se le convaliden estudios totales y Título de Licenciada en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Ciencias Químicas,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales y Título de Licenciada en Ciencias, alcanzados por la interesada, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de París, se le convaliden por la Licenciatura española en Ciencias Químicas, mediante examen de reválida; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Ciencias de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Manuel García Mendoza Molina, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales y Diploma de Graduación de Enseñanza Media Superior, alcanzados en Centro Oficial de Norteamérica, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales y Diploma de Graduación de Enseñanza Media Superior, alcanzados por el interesado en Centro Oficial de Norteamérica, se le convaliden por el Curso Preuniversitario español y su examen de madurez; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del Certificado de aptitud del Curso Preuniversitario que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Rafael Manuel Mercado Bosal, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Miguel Esteban Díez Rodríguez, en súplica de que sus estudios y título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.ª Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.ª Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.ª Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Mohamed Aslam Noori, súbdito pakistani, en solicitud de convalidación de estudios totales y Grado de Maestro en Artes, especialización en Ciencias Políticas, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles en la Licenciatura en Ciencias Políticas y Económicas, Sección de Políticas, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictámen:

«Examinado el expediente de referencia, así como cuantos documentos al mismo se aportan, resulta que el solicitante ha recibido un Título de Licenciado en Artes, especialidad en Ciencias Políticas, en la Universidad de Lahore (Pakistán), siendo los estudios de dicha Licenciatura de dos años, por lo que procede la convalidación de conjunto por ser Licenciado, alcanzando esta solamente a los primeros cursos de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Políticas), ya que dada la diferencia de Planes de estudios es prácticamente imposible hacer la convalidación en otra forma»; y

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictámen se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ignacio María Marcos Gallego, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.ª Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.ª Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.ª Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito español don Vicente Burgos Giner, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en El Salvador, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con El Salvador y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en El Salvador, se le convaliden por los cuatro primeros cursos completos del Bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le conva-

lidan en atención al vigente Convenio firmado con El Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Luis Martínez Veiga, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.ª Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Gabriela Soto Meza, súbdita chilena, en súplica de que se le convaliden estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de bachillerato y Medicina, respectivamente,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación y lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se refiere a los estudios universitarios parciales de Medicina, aprobados en Chile, se le convalidan por las siguientes asignaturas, según el plan de 1944, de la licenciatura española en Medicina: los dos primeros cursos completos. Patología general y Propedéutica clínica. Farmacología. Anatomía patológica. Patología y Clínicas médicas, I, II y III. Patología y Clínicas quirúrgicas, 1, II y III. Otorrinolaringología. Oftalmología. Higiene y Sanidad. Psiquiatría. Medicina legal. Dermatología y Venereología y Clínica médica y Clínica quirúrgica del séptimo curso; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente del título de bachiller superior, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Luis Miravet Mor, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad Filosófica de San Cugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad Filosófica de San Cugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética, Antropología e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Francisco Martín de Aguilera Arenales, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Guatemala, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Guatemala, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los cuatro primeros cursos, debiendo examinarse de reválida de Grado Elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a dicho exámen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ismael Sancho Arranz, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad civil.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, por don Ismael Sancho Arranz, para que se matricule directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jacobo Schermant y Waldberg, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Doctor en Medicina y Cirugía, alcanzados en la Universidad de Viena (Austria), por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales y título de Doctor en Medicina y Cirugía, alcanzados en la Universidad de Viena (Austria), por el interesado, se le convaliden por la Licenciatura española en Medicina y Cirugía, previo exámen de reválida, que deberá realizar en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Edward Bustamante Arias, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el vigente Convenio firmado con la República del Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Antonio Outón Mato, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Méjico, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Méjico, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Norman Rosario Santos, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza y parciales universitarios, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Agustín Madarnas González, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Derecho de la Universidad que libremente elija,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en Universidad Pontificia de Comillas por don Agustín Madarnas González, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Derecho de la Universidad que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario geenral Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Antonio Moya Pérez, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Centro francés de Rabat, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios par-

ciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Centro francés de Rabat, se le convaliden por el título de Bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes a dicho título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito colombiano don Nenrod Castro Cogollo, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Colombia y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los dos primeros cursos completos del Bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Carmelo Davis Waldrón, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Martínez Rivera, súbdito norteamericano, en súplica de que se convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza y grado de Bachiller en Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza y del grado de Bachiller en Artes, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Enrique de Icaza Meléndez, súbdito panameño, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de igual Licenciatura,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Panamá y en el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios parciales de Derecho, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Derecho en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad española de Derecho, quedando en consecuencia, autorizado para matricularse en el primer curso académico; y

2.° Las asignaturas de Economía Política y Derecho Civil (Parte general) de la Licenciatura española en Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Panamá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Rufino Colina Rivero, súbdito venezolano, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios de Medicina, que le fué concedida por O. M. de 11 de abril de 1957, a la asignatura de Patología y Clínica Quirúrgicas III de la Licenciatura española en Medicina, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinado el expediente de que queda hecho mérito y vistos los documentos aportados por el solicitante a su nueva petición, se comprueba que el programa de Patología Quirúrgica 2.° del profesor Moraza, asignatura Tórax, Abdómen y Organos genitourinarios, que en el Plan de Enseñanza actual corresponde a la Patología Quirúrgica III, por lo que procede le sea ampliada la convalidación a la asignatura de Patología y Clínica Quirúrgicas III.»; y

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-ad-

ministrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Julio Díaz García, súbdito norteamericano, en súplica de que la convalidación de estudios parciales de Medicina, ya concedida, se le amplíe al primer curso de carácter selectivo del Plan de estudios de 1953 de la Licenciatura española en Medicina y Cirugía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Medicina, concedida al interesado por Orden ministerial de 4 de enero de 1960, se amplíe al primer curso de carácter selectivo del Plan de estudios de 1953 de la Licenciatura española en Medicina y Cirugía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Silvio Luis Alvarez Torres, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios que le fué concedida por O. M. de 8 de noviembre de 1955,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios concedida por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1955, se amplíe a la asignatura de Historia de la Medicina de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento la súbdita española doña Enriqueta Miralles Sintes, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios de Enseñanza Media que le fué concedida por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios de Enseñanza Media concedida a la interesada por Orden Ministerial de 17 de diciembre de 1956, se amplíe en el sentido de que se entienda concedida dicha convalidación por el título español de Bachiller superior vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Luis Gamir Casares, súbdito español, en súplica de que le sea ampliada la convalidación, ya concedida de sus estudios y Diploma de Graduado de Segunda Enseñanza Superior, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios y Diploma de Graduado en Segunda Enseñanza Superior, alcanzados en Norteamérica, concedida por O. M. de 25 de septiembre de 1959, se amplíe convalidándole dichos estudios por los equivalentes españoles del Curso Preuniversitario y su prueba de madurez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Francisco Caballero Trujillo, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por O. M. de 5 de febrero de 1959, se amplíe a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Antoano Moreno Gil, súbdito español, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a la asignatura de Historia de la Filosofía española de la Licenciatura española en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por O. M. de 7 de febrero de 1958, se

amplíe a la asignatura de Historia de la Filosofía española de la Licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Acindino Millán Cuesta, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de sus estudios parciales de Filosofía, ya concedida por los equivalentes españoles a la asignatura de Historia de la Filosofía de la Licenciautra española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950 y vista la nueva documentación aportada al expediente por el interesado, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al peticionario por Orden ministerial de 22 de abril de 1959, se amplíe a la asignatura de Historia de la Filosofía española de la Licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Juan Antonio Charro Fernández, súbdito español, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la Licenciatura española en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por O. M. de 25 de febrero de 1958, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la Licenciatura española en Filosofía y Letras; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Manuel Blázquez Vicente, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a las asignaturas de Historia de la Filosofía española y Antropología, de la Licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado, por Orden ministerial de 7 de febrero de 1958, se amplíe a las asignaturas de Historia de la Filosofía española y Antropología de la Licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Tomás Zamarriego Crespo, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fué concedida por Orden ministerial de 22 de enero de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras concedida al interesado por Orden ministerial de 22 de enero de 1957, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española, eximiéndole de la presentación de la Filosofía de la Historia por no figurar en el vigente plan de estudios de la Licenciatura española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito italiano don Ottorino Silvani Gariboldi, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios totales de Enseñanza Media que le fué concedida por O. M. de 24 de marzo de 1958,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios resuelta a favor del interesado por Orden ministerial de 24 de enero de 1958, se amplíe en el sentido de que el Título de Bachiller Superior vigente otorgado al peticionario se entienda concedido con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido Título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Jesús Alvarez Arroyo, súbdito español, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a las asignaturas de Estética, Antropología e Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia,

Este Ministerio acuerda, vista la nueva documentación aportada por el interesado y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por Orden ministerial de 24 de marzo de 1958, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española, eximiéndole de cursar la materia de Filosofía de la Historia por no figurar en el actual plan de estudios; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Plácido Ferrada Chicharro, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de sus estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por O. M. de 10 de febrero de 1959, se amplíe a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Aniano Moreno Gil, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a la asignatura de Antropología de la Licenciatura en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por O. M. de 7 de febrero de 1958, se amplía a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Jesús Gómez Bueno, súbdito español, en súplica de que se amplíe la convalidación, ya concedida, de estudios parciales de Filosofía, a la asignatura de Historia de la Filosofía española de la Licenciatura en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía concedida al interesado por O. M. de 4 de enero de 1960, se amplíe a la asignatura de Historia de la Filosofía española de la Licenciatura en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Urbano Sanz y Sanz, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a la asignatura de Historia de la Filosofía española y se le exima de cursar la materia de Filosofía de la Historia de la Licenciatura española en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por O. M. de 17 de octubre de 1959, se amplíe a la asignatura de Historia de la Filosofía de la Historia; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos .

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Eliseo Garrido García, súbdito español, en súplica de que el título de Normalista Urbano, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Perú, acuerda que el título de Normalista Urbano, alcanzado en el Perú por don Eliseo Garrido García, súbdito español, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Maestro de Enseñanza Pri-

maria; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por la Escuela de Magisterio de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña María del Rosario Lomibao Logan, súbdita filipina, en súplica de que el Título de Maestra en Artes de la Educación, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Filipinas, acuerda que el Título de Maestra en Artes de la Educación alcanzado en su país por doña María del Rosario Lomibao Logan, súbdita filipina, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente Título español de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía; circunstancia que se hará constar en el Título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito nicaragüense don René Ivan Mayorga Lainez, en súplica de que se le incorpore en España su Título de Bachiller en Ciencias y Letras y se le convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950 y Convenio vigente con Nicaragua, acuerda que el Título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido en su país por el súbdito nicaragüense don René Ivan Mayorga Lainez, quede incorporado en España por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, circunstancia que hará constar en el Título del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid y que los estudios parciales de Derecho, aprobados en la Universidad Nacional de Nicaragua, se convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho: Historia e Instituciones del Derecho Romano, Historia del Derecho, Derecho Político I, Derecho civil (parte general), Derecho penal (parte general), Economía Política, Derecho Procesal I, Derecho Civil (familias y sucesiones); autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción en atención al vigente Convenio firmado con Nicaragua.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Narciso Ulla Mejía, súbdito nacaragüense, en súplica de que el Título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud del Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Nicaragüa, acuerda que el Título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Narciso Ulloa Mejía, súbdito nicaragüense, quede incorporado en España por vigente Título español de Bachiller Superior con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores; circunstancia que se hará constar en el Título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Hector Manuel Jamarillo Vasquez, súbdito colombiano, en súplica de que el Título de Bachiller, en virtud del Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el Título de Bachiller alcanzado en su país por don Hector Manuel Jamarillo Vasquez, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente Título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el Título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Gabino Peral Torre, súbdito español, en súplica de que el Título de Licenciado en Filosofía y Ciencias, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académics e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el Título de Licenciado en Filosofía y Ciencias alcanzado en dicho país por don Gabino Peral Torre, súbdito español, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente Título español de Licenciado en Filosofía y Letras; circunstancia que se hará constar en el Título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito nicaragüense don Pablo César Gastón Cajina Mejicano, en súplica de que se incorpore en España su título de bachiller en Ciencias y Letras y se convaliden sus estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y convenio vi-

gente con Nicaragua, acuerda que el título de bachiller en Ciencias y Letras, obtenido por el interesado en su país, quede incorporado en España por el título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, corcunstancia que hará constar en el título del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid; y que los estudios parciales de Derecho, aprobados en la Universidad de Nicaragua, se convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura epañola en Derecho: Historia del Derecho y Derecho civil (parte general); autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes, en atención al convenio vigente con Nicaragua.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Marina Sanabria Sanabria, súbdita colombiana, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de bachiller, alcanzado en su país por doña Marina Sanabria Sanabria, súbdita colombiana, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario y examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Ernesto A. Gilling Martín, súbdito panameño, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller, alcanzado en su país por don Ernesto A. Gilling Martín, súbdito panameño, quede incorporado en España por el vigente título español de bachiller superior, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Roberto Apóstol Zuazua, súbdito filipino, en súplica de que el título de maestro en Artes, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Filipinas, acuerda que el título de maestro en Artes, alcanzado en su país por don Roberto Apóstol Zuazua, súbdito filipino, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de licenciado en Filosofía y Letras, sección de Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Lelia Pinell Ríos, súbdita nicaragüense, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Nicaragua, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por doña Lelia Pinell Ríos, súbdita nicaragüense, quede incorporado en España por el vigente título español de Bachiller superior con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito chileno don Christian Cros Duccoing, en súplica de que sus estudios universitarios y Grado de Licenciado en Comercio y Ciencias Económicas, alcanzado en la Universidad Católica de Valparaíso, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Grado de Licenciado en Comercio y Ciencias Económicas, alcanzados en la Universidad Católica de Valparaíso por el súbdito chileno don Christian Cros Duccoing, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Ciencias Económicas, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de lo O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito chileno don Mario Sapag Hagar, en súplica de que sus estudios universitarios y Título de Químico-Farmacéutico alcanzado en su país, se habiliten en

España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Químico-Farmacéutico alcanzados en su país por el súbdito chileno don Mario Sapag Hagar, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Farmacia, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita brasileña doña Celina Fernandes Das Neves, en súplica de que sus estudios universitarios y Diploma de Bachiller en Derecho alcanzado en su país, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Diploma de Bachiller en Derecho alcanzados en su país por la súbdita brasileña doña Celina Fernandes Das Neves, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito cubano don Eduardo José Jaubert Perdigón, en súplica de que sus estudios universitarios y título de doctor en Derecho, alcanzado en la Universidad de La Habana, se habilite en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de doctor en Derecho, alcanzados en la Universidad de La Habana por el súbdito cubano don Eduardo José Jaubert Perdigón, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita norteamericana doña Violeta López Suria, en súplica de que sus estudios universitarios y grado de maestra en Artes, alcanzados en Puerto Rico, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y grado de maestra en Artes, encanzados en Puerto Rico por la súbdita norteamericana doña Violeta López Suria, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Filosofía y Letras, sección de Filología románica, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito finlandés don Paavo Metsála, en súplica de que sus estudios universitarios y título de intendente mercantil, alcanzados en su país, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de intendente mercantil, alcanzados en su país por el súbdito finlandés don Paavo Matsála, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Ciencias Económicas, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita brasileña doña Celia Berrettini, en súplica de que sus estudios universitarios y grado de Licenciada en Filología Moderna, alcanzados en la Universidad de San Pablo, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y grado de Licenciada en Filología Moderna, alacanzados en la Universidad de San Pablo, por la súbdita brasileña doña Celia Berrettini, se consideren equivalentes a los de Licenciada española en Filosofía y Le-

tras, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el capítulo 300, artículo 310, numeración 312.344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, figura la cantidad de pesetas 1.416.750 para los gastos de sostenimiento y calefacción, conservación y material de enseñanza, instalación y sostenimiento de labortorio, museos, escritorios y oficinas mercantiles, oficinas de referencias comerciales y adquisición de nuevo material científico y libros para las bibliotecas y material docente para las Escuelas de Comercio, en la forma que se disponga por Orden ministerial;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto, en 23 de febrero próximo pasado, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, en 8 de marzo actual;

Considerando la conveniencia de dotar a las escuelas que se citan más adelante de los medios necesarios para atender los gastos citados anteriormente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se distribuya la cantidad de 1.416.750 pesetas que figura en el capítulo 300, artículo 310, numeración 312.344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, entre las Escuelas de Comercio que se indican, debiendo expedirse los oportunos libramientos en forma reglamentaria y a nombre de los señores directores de los respectivos centros, para su ingreso en la cuenta corriente de organismos autónomos:

	Pesetas
Madrid	73.500
Barcelona	73.500
Valencia	50.000
Bilbao	73.500
La Coruña	73.500
Sevilla	50.000
Sabadell	35.000
León	45.900
Alicante	40.000
Palma de Mallorca	30.000
San Sebastián	43.000
Santa Cruz de Tenerife	40.000
Zaragoza	40.000
Cádiz	34.000
Granada	37.000
Las Palmas	40.000
Murcia	33.000
Salamanca	35.750
Málaga	33.000
Oviedo	40.000
Santander	36.000
Valladolid	42.000
Vigo	35.000
Gijón	40.000
Burgos	33.000
Jerez de la Frontera	24.000
Pamplona	35.000
Badajoz	20.000
Ciudad Real	20.000
Almería	20.000
Huelva	20.000
Jaén	24.000
Logroño	20.000
Lugo	30.000
Orense	25.000
Vitoria	23.000
Cartagena	20.000
Ceuta	15.000
Melilla	15.000
Total	1.416.750

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la numeración 361.350 del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura un crédito global de 502.400 pesetas para toda clase de atenciones de las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto, en 23 de febrero último, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, en 8 de marzo actual;

Considerando la conveniencia de de distribuir este crédito por partes iguales entre las dos Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla, correspondiendo de este modo 251.200 pesetas a cada centro;

Considerando que la plantilla mínima de personal de una Escuela Pericial de Comercio es la de nueve profesores, a 21.480 pesetas; un profesor especial de «Taquigrafía», a 11.400 pesetas; un auxiliar de secretaría, a 13.320 pesetas, y un subalterno, a 9.600 pesetas, que ascienden en total a 227.640 pesetas, quedando un sobrante de pesetas 23.560 para atenciones de material,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que el crédito de 502.400 pesetas consignado en la sección 18 de los vigentes presupuestos generales del Estado, numeración 361.350, se distribuya, por partes iguales, para las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla, en cuantía de 251.200 pesetas a cada una.

Segundo. Que esta cantidad de pesetas 251.200 se distribuya en la siguiente forma: nueve profesores encargados de cátedra, a 21.480 pesetas, 193.320 pesetas; un profesor especial de «Taquigrafía», 11.400 pesetas; un auxiliar administrativo, 13.320 pesetas; un subalterno, 9.600 pesetas; para atenciones de material, 23.560 pesetas; total, 251.200 pesetas;

Tercero. Las remuneraciones del profesorado auxiliar y subalterno se acreditarán por dozavas partes, mediante nóminas que habrán de remitirse a la Ordenación Central de Pagos por los habilitados respectivos, el resto se liquidará globalmente, previa justificación del gasto.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Ilmo. Sr.: Para la mejor aplicación del Decreto de 12 de noviembre de 1959 (*B. O. del E.* del 5 de diciembre), por el que se constituyó el Centro Ofi-

cial de Patronato de Enseñanza Media de Villacarrillo (Jaén),

Este Ministerio ha resuelto autorizar provisionalmente el funcionamiento de la sección femenina de dicho centro oficial de patronato en los locales propuestos por éste.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto de 26 de julio de 1956 (*B. O. del E.* del 13 de agosto) sobre extensión de la enseñanza media, y

Vistos los acuerdos aprobados por diferentes Ordenes ministeriales para el establecimiento de la labor docente y las tareas formativas en secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, así como las modificaciones necesarias en los mismos, convenidas con las instituciones interesadas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Se aprueban las siguientes modificaciones de acuerdos sobre secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convenidas por la Dirección General de Enseñanza Media, en representación de este Ministerio, y las instituciones que suscribieron los acuerdos originales:

Alicante: sección filial número 1, segunda modificación.

Barcelona, «Maragall»: sección filial número 1, segunda modificación.

Barcelona, «Verdaguer»: sección filial número 1, segunda modificación.

Bilbao (masculino): sección filial número 1, primera modificación.

Madrid, «Beatriz Galindo»: sección filial número 1, tercera modificación.

Madrid, «Isabel la Católica»: sección filial número 1, tercera modificación.

Madrid, «Isabel la Católica»: sección filial número 2, primera modificación.

Madrid, «Lope de Vega»: sección filial número 1, primera modificación.

Madrid, «Ramiro de Maeztu»: sección filial número 1, segunda modificación.

Madrid, «Ramiro de Maeztu»: sección filial número 3, primera modificación.

San Sebastián: sección filial número 1, primera modificación.

San Sebastián: sección filial número 2, primera modificación.

Zaragoza, «Goya»: sección filial número 1, segunda modificación.

Zaragoza, «Goya»: sección filial número 2, primera modificación.

Estas modificaciones se considerarán ratificadas y en vigor por la presente Orden para el año académico 1959-60.

Segundo. Se autoriza a las secciones filiales siguientes a usar la denominación que se menciona:

Barcelona, «Verdaguer»: sección filial número 1, «Concepción Arenal».

Madrid, «Beatriz Galindo»: sección filial número 1, «Nuestra Señora de Fátima».

Madrid, «Isabel la Católica»: sección filial número 1, «Estudio y Trabajo».

Madrid, «Lope de Vega»: sección filial número 1, «María Inmaculada».

Madrid, «Lope de Vega»: sección filial número 2, «San Cristóbal».

Madrid, «Ramiro de Maeztu»: sección filial número 1, «Tajamar».

Madrid, «Ramiro de Maeztu»: sección filial número 2, «San Cristóbal».

Madrid, «Ramiro de Maeztu»: sección filial número 3, «Nuestra Señora de Guadalupe».

Madrid, «Ramiro de Maeztu»: sección filial número 4, «Covadonga».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Recibidas las propuestas del excelentísimo señor presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza,

Este Ministerio, de acuerdo con lo formuladas en 22 de febrero último, dispuesto en el artículo 9.° del Reglamento de la Inspección Eclesiástica en Centros de Enseñanza Media, aprobado por Decreto de 8 de julio de 1955, ha tenido a bien reconocer, a efectos civiles y según lo preceptuado en el artículo 59, párrafo segundo de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, las propuestas que se formulan, integradas por:

Reverendo señor don Juan Farras Burdo, para la Diócesis de Vich, previo cese del muy ilustrísimo señor don Camilo Riera Canudas, que lo venía desempeñando; y

Muy ilustrísimo señor don Justo Novo de Vega, para la Diócesis de Málaga, previo cese del muy ilustrísimo señor don Manuel González Ruiz, que lo venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid(8 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 44 de la Ley de 26 de febrero de 1953 de Ordenación de la Enseñanza Media, y por conveniencias de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar en comisión de servicio a don Luis Márquez Villegas, catedrático numerario de «Francés» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén, para que pueda realizar el estudio del empleo de medios audiovisuales en la enseñanza de las lenguas vivas en Francia durante el tiempo comprendido desde el 1.° de enero al 4 de junio de 1960, debiendo percibir únicamente durante su ausencia el sueldo y la gratificación fija que por escalafón le corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1959—P. D., el Director general, *Lorenzo Vilas.*

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 2 de abril siguiente),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se aumenta en una plaza la plantilla de profesores adjuntos numerarios de las asignaturas que a continuación se mencionan, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma:

Latín.

Lengua y Literatura españolas.

Matemáticas; y

Física y Química.

Segundo. El aumento de plazas que por la presente Orden se dispone se establece a título de experimento y dentro de las existentes en el escalafón del Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y de los créditos consignados en el presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo Sr.: Los directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» y «Lope de Vega», de Madrid, participan a este Ministerio que han quedado vacantes las plazas de jefes del Gabinete de Cienças Naturales de ambos Institutos, la primera por cese del catedrático que la desempeñaba, y la segunda por renuncia de su titular;

Teniendo en cuenta que la vigente Ley de Presupuestos, en el epígrafe del número 121.345, partida 8, que corresponde a la dotación de aquellas plazas, dispone que son «a extinguir con ocasión de vacantes»,

Este Ministerio ha resuelto declarar extinguidas las plazas de jefe del Gabinete de Ciencias Naturales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» y «Lope de Vega», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Arcos de Jalón (Soria), y

Resultando que la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Soria remite un proyecto de obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Arcos de Jalón, de aqella provincia, redactado por el arquitecto don Carlos del Río y Orive, con un presupuesto total de 878.144,40 pesetas, distribuído en la forma siguiente:

Ejecución material, 767.737,70 pesetas.

Pluses, 43.234,38 pesetas.

8 por 100 de beneficio industrial, pesetas 61.179,01.

Presupuesto de contrata, 872.151,09 pesetas.

Honorarios de arquitecto: por dirección de obra, una vez deducidos los descuentos establecidos por los Decretos de 7 de junio de 1933 y 16 de octubre de 1942, 5.620,82 pesetas.

Honorarios de aparejador: 60 por 100 de los de dirección, 3.372,49 pesetas.

Total, 878.144,40 pesetas;

Resultando que remitido a informe del señor arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, lo emite favorablemente, con fecha 24 de julio próximo pasado;

Resultando que la Secretaría de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en escrito de 21 de agosto siguiente, hace constar que la Comisión Económica de la misma acordó la financiación de estas obras, en sesión celebrada el día 7 del propio mes;

Considerando que en el vigente presupuesto de gastos de la referida Junta Central de Formación Profesional Industrial figura un crédito específico para estas atenciones;

Considerando que la Junta Central de Formación Profesional Industrial tomó razón del gasto con fecha 21 de enero próximo pasado, y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó favorablemente el 27 del propio mes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto de obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Arcos de Jalón (Soria), redactado por el arquitecto don Carlos del Río y Orive, por su presupuesto de 878.144,40 pesetas.

Segundo. Que se abone su importe con cargo al crédito consignado en el capítulo 6.°, artículo 1.° del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial; y

Tercero. Que por la Dirección General de Enseñanza Laboral se convoque la oportuna subasta para adjudicación de las obras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción de la segunda fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Elche (Alicante), según proyecto redactado por el arquitecto don Rafael de Aburto y Renobales, aprobado por el Consejo de Ministros, con fecha 18 de diciembre de 1959, anunciadas a subasta por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 4 de febrero próximo pasado (*B. O. del E.* del 22),

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la mencionada Dirección General de Enseñanza Laboral y lo acordado por la mesa, ha resuelto:

Primero. Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Elche (Alicante), a «Marpy», Construcciones, S A., con domicilio en esta capital, calle de Génova, 21, por la cantidad de 3.421.775,80 pesetas, lo que representa una baja del 22,626 por 100, equivalente a 1.708.00,73 pesetas sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras con cargo al Departamento, particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

Segundo. Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo, se otorgará, por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario, la correspondiente escritura pública, dentro de los treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el notario designado en turno.

Tercero. El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva, por cuantía de 171.088,79 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de subasta. Esta fianza definitiva podrá depositarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este efecto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en

su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

Cuarto. En la escritura notarial se hará constar expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas, se entienden formando parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma doce de la Orden de convocatoria.

Quinto. El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de dieciséis meses, a partir de su comienzo y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

Sexto. El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la contrata, así como los impuestos de Derechos Reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

Séptimo. Igualmente quedará obligado a asegurar estas obras por el importe íntegro de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución.

La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

Octavo. El importe de la contrata se abonará con cargo al crédito consignado en el capítulo 6.°, artículo 1.° del presupuesto de gastos de la Junta Central de Formación Profesional Industrial para el ejercicio económico de 1959, mediante certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción del grupo escolar en Macotera (Salamanca), que formula el arquitecto don Buenaventura Vicente Miñambres;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad, en 3 de los corrientes, y en 16 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción del grupo escolar en Macoteras (Salamanca), por un presupuesto total de 1.485.524,99 pesetas, así como también: que, con cargo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612-341 del presupuesto de gastos de este Ministerio, abonar al contratista de dichas obras, «Almacenes Martín Mula, S. L. », de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), la cantidad de 14.984,54 pesetas, como saldo de su liquidación, así como al arquitecto director de dichas obras, don Buenaventura Vicente Miñambres, la de 805,95 pesetas, y al aparejador, don Eugenio Martín Isidro, la de 443,65 pesetas, como saldo de sus respectivos honorarios; debiendo abonarse al Ayuntamiento de Macotera (Salamanca), en la persona del alcalde o en el que legalmente le represente, 3.851,62 pesetas, que importa lo que abonó de más el Ayuntamiento para las citadas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las escuelas unitarias y viviendas para maestros, en El Buste (Zaragoza), formulado por el arquitecto director de dichas obras, don Regino Borobio;

Teniendo en cuenta que ha sido informado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad, en 3 de los corrientes, y en 16 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de referencia, por un presupuesto total de 585.232,88 pesetas, así como también: que se abone al contratista de dichas obras, don Angel Gil la Torre, la cantidad de 4.756,42 pesetas, como saldo de su liquidación, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612-341 del presupuesto de gastos de este Ministerio, y habiendo recibido, tanto el arquitecto, don Regino Borobio, como el aparejador, don Antonio Sánchez Sarrate, el importe total de sus honorarios, quedan saldadas sus respectivas cuentas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las escuelas unitarias en la calle Cava Alta, del Ayuntamiento de Baza (Granada), que formula el arquitecto escolar director de dichas obras, don José Pulido Ortiz;

Teniendo en cuenta que ha sido informada favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y por la Sección de Contabilidad, en 18 del pasado febrero, y en 3 de los corrientes fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las escuelas unitarias en la calle Cava Alta, del Ayuntamiento de Baza (Granada), por un presupuesto total de 320.323,94 pesetas, así como también: que habiendo percibido el contratista de dichas obras, don Ginés Zapata Martínez, el importe total de las obras, queda saldada su respectiva cuenta, así como la del arquitecto director de las mismas, don José Pulido Ortiz, y la del

aparejador, por haber percibido los citados facultativos el importe total de sus honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de reforma y reparación de la Escuela del Magisterio femenina de Burgos, formulada por el arquitecto director de dichas obras, don Marcos Rico Santamaría;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y por la Sección de Contabilidad, en 18 de febrero, y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado, en 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación final de dichas obras, por un importe total de 270.950,35 pesetas, así como también: que habiéndosele abonado al contratista de dichas obras, don Francisco Pomares Moya, el importe total de sus certificaciones, queda saldada su cuenta, así como la de los facultativos, el arquitecto don Marcos Rico Santa María y el aparejador, por haber percibido dichos facultativos el importe total de sus honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las escuelas unitarias en Sumacárcel (Valencia), formulado por el arquitecto director de dichas obras, don José Cort Botí;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final por 557.654 pesetas, así como también: que habiendo percibido el contratista de dichas obras, don Vicente Torres Cotanda, el importe total de las certificaciones, queda saldada su cuenta, así como la de los facultativos, tanto arquitecto como aparejador, ya que los mismos, percibieron el total de sus honorarios.

Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia de Valencia, sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al delegado administrativo de dicha provincia el importe del resguardo de 11 de febrero de 1956, por 49,46 pesetas, números 538 de entrada y 276 de registro, que dicho funcionario ingrese en el Tesoro la cantidad de 16,29 esetas, como mayor aportación efectuada por el Estado, y devolverá al Ayuntamiento de Sumacárcel (Valencia), en la persona del alcalde o en la que legalmente le represente, 33,17 pesetas, remitiendo la correspondiente carta de pago y el recibo firmado y debidamente reintegrado, para su unión en el expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo Sr.: Vista la petición de don Ginés Zapata Martínez, contratista de las obras de construcción de las escuelas unitarias en la calle de Solares, del Ayuntamiento de Baza (Granada), para que le sea devuelta la fianza definitiva que constituyó para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 29 de febrero último fué aprobada la liquidación final de dichas obras, uniéndose a este expediente certificado del Ayuntamiento de Baza (Granada), en el que se hace constar que no existe reclamación contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha informado favorablemente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución al contratista, don Ginés Zapata Martínez, de la fianza definitiva constituída para garantizar la construcción de las citadas escuelas, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a doña María Luisa Guirao Almansa el importe del resguardo de 7 de julio de 1955, por 25.000 pesetas, correspondiente a un título de deuda amortizable al 4 por 100, números 401.857 de entrada y 207.296 de registro, que la interesada, de su propiedad, constituyó para garantizar al citado contratista don Ginés Zapata Martínez, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Ginés Zapata Martínez, contratista de las obras de construcción de las escuelas unitarias en la calle del barrio de Las Cuevas, en el Ayuntamiento de Baza (Granada), en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída por el interesado para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 29 de febrero próximo pasado se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose a este expediente certificado expedido por el Ayuntamiento, en el que se hace constar que no existe reclamación contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido informe favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la devolución, a don Ginés Zapata Martínez, contratista de las referidas obras, de la fianza definitiva constituída para garantizar dicho servicio, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a doña María Luisa Guirao Almansa el importe del resguardo de 7 de julio de 1955, por 25.000 pesetas, números 401.858 de entrada y 207.297 de registro, que la interesada, de su propiedad, constituyó para garantizar al contratista citado, don Ginés Zapata Martínez, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Carlos Alberola Foulquier, delegado-consejero de «Mato y Alberola, S. A.», de construcciones, contratista de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela del Magisterio femenina, en Madrid, sita en la calle de Islas Filipinas, en petición de que le sea devuelta la fianza complementaria constituída por dicha empresa constructora para responder de la referida construcción;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, así como el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la devolución a «Mato y Alberola, S. A.», construcciones, de Madrid, Peligros, 2, contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio femenino de Madrid, sita en la calle de Islas Filipinas, la fianza complementaria constituída para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Carlos Alberola Foulquier, como consejero-delegado de «Mato y Alberola, S. A.», de construcciones, de Madrid, la fianza complementaria constituída para garantizar la construcción de dicho centro docente, según resguardo de 17 de julio de 1954, por 185.000 pesetas, correspondiente a diez títulos de deuda amortizable al 3 por 100, números 394.090 de entrada y 200.760 de registro, y el de igual fecha, por 24.000 pesetas, correspondiente a 24 títulos de deuda amortizable al 3 por 100, números 394.088 de entrada y 200.758 de registro, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Silverio Jiménez, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la colonia de San José, bloque número 1, primera puerta, planta primera, derecha e izquierda, en Torrejón de Ardoz (Madrid), del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la colonia de San José, bloque número 1, primera puerta, planta primera, derecha e izquierda, en Torrejón de Ardoz (Madrid), por doña María Victoria Silverio Jiménez, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase de párvulos y otra unitaria de niñas, que estarán regentadas, respectivamente, por la citada señora y por doña Isabel Fernández Benito, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado se considerará nula y sin ningún valor legal esta autorización, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Victorina López Arijita, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Los Angeles», establecido en el bloque 12 B, Ciudad de los Angeles—Villaverde—, en Madrid, y del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en

los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Visto, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorizaciones a centros no oficiales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Prrimero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Los Angeles», establecido en el bloque 12 B, Ciudad de los Angeles—Villaverde—, en Madrid, por doña Ana María Victorina López Arijita, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas, a cargo de la misma interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) A comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Caja Unica del Ministerio la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don José Angel de Llanos Arévalo, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Llanos», establecido en la calle de Magallanes, 15, en Madrid, del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Llanos», establecido en la calle de Magallanes, 15, en Madrid, por don José Angel de Llanos Arévalo, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase graduada de niños, regentada por el propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que el director de este centro docente queda obligado a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que altere la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etcétera, etcétera; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en la Caja Unica del Ministerio, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Moisés Arribas y Arribas, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Centro de Formación y Cultura Cervantes», establecido en el bloque 28 B, bajo derecha e izquierda—Ciudad de los Angeles—(Villaverde), en Madrid, y del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Centro de Formación y Cultura Cervantes», establecido en el bloque 28 B, bajo derecha e izquierda—Ciudad de los Angeles—(Villaverde), en Madrid, por don Moisés Arribas y Arribas, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Teófila Herreruela Barrio, con una clase unitaria de niñas (bajo izquierda) y otra unitaria de niños (bajo derecha), regentadas, respectivamente, por la señora Herreruela Barrio y el señor Arribas y Arribas, ambos en posesión del título profesional correspondienae, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial* este centro de enseñanza deberá abo*del Estado,* la representación legal de nar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en su consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Mariano Blázquez Villares, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «San Pablo», establecido en el Camino de las Animas, 199, bajo exterior—Carabanchel Bajo—, en Madrid, del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B O. del E* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «San Pablo», establecido en el Camino de las Animas, 199, bajo exterior—Carabanchel Bajo—, en Madrid, por don Mariano Blázquez Villarejo, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, con una clase unitaria de niños, a cargo del propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzca, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del*

Estado, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en la Caja Unica del Departamento, remitiendo el recibo correspondiente acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Ministerio, para que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Desamparados Marzo de la Torre, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Marzo», establecido en la calle de Luis Cendoya, 140, en Puerto de Sagunto (Valencia), del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Sagunto y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 25), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disosiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Marzo», establecido en la calle Luis Cendoya, 140, en Puerto de Sagunto (Valencia), por doña Desamparados Marzo de la Torre, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase maternal de párvulos, a cargo de la misma interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia; debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Desiderio López López, en súplica de que se autorice el funcionamiento del centro de enseñanza primaria privada denominado «Escuela Preparatoria Menéndez y Pelayo», establecido en la calle de Ramón y Cajal, sin número, en Valencia de Alcántara (Cáceres), del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cáceres, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Valencia de Alcántara y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1954 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959, convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza (*Boletín Oficial del Estado* del 26) y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Escuela Preparatoria Menéndez y Pelayo», establecido en la calle de Ramón y Cajal, sin número, en Valencia de Alcántara (Cáceres), por don Desiderio López López, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Juan Antonio Durán Bohorques, con una clase unitaria de niños y dos clases unitarias de niñas, que estarán regentadas, respectivamente, por el señor Durán Bohorques y por doña María Josefa Moreno Jabato y doña María Duque Reyes, todos ellos en posesión del título profesional correspon-

diente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada en comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal se le concede ahora.

Cuarto. Que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cáceres la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado se considerará nula y sin ningún valor ni efecto legal esta autorización, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia, debiéndose remitir a la sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento el recibo justificativo de este abono, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Isidro Guell Grau, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Institución Escolar Santa Rosa», establecido en la calle de Roger de Lauria, número 62, en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), del que es ropietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes: y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Santa Coloma de Gramanet y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Institución Escolar Santa Rosa», establecido en la calle de Roger de Lauria, número 62, en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), por don Isidro Güell Grau, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Hilario Ruíz de Gauna y Díaz de Garayo, con una clase unitaria de niños y otra unitaria de niñas, a cargo, respectivamente, del citado director y de doña Elvira Flores Vizcaíno, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley, auxiliados por doña Carmen Torres Costa; sin que pueda funcionar la clase de párvulos si no se pone al frente de la misma una maestra titulada.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc., y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así, impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.°Que por la Inspección de Enseñanza primaria competente transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su funcionamiento legal, se concede ahora.

4.° Que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este Centro de enseñanza, deberá abonar la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de Pagos al Estado, en la Delegación Administrativa de Educación de Barcelona, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, debiendo remitir a la Sección de Enseñanza Primaria Privada el oportuno recibo acreditativo de este abono a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Alberto Martí Martí, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Academia Martín», establecido en la avenida de Jaime I, número 320, en Tarrasa (Barcelona), del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente in-

formada por la Junta Municipal de Enseñanza de Tarrasa y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Academia Martí», establecido en la Avenida de Jaime I, número 320, en Tarrasa (Barcelona), por don Alberto Martí Martí, para la enseñanza primaria no estatal, con dos clases unitarias de niños regentadas, respectivamente, por el propio interesado y por don Tomás Martí Martí, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc., y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de dicho establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este Centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de Pagos al Estado, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Ministerio, para que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Emilio Losada Cortizo, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Losada», establecido en La Rúa de Valdeorras, provincia de Orense, del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Orense, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de La Rúa de Valdeorras y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 del 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Losada», establecido en La Rúa de Valdeorras (Orense), por don Emilio Losada Cortizo, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños a cargo del propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente quede obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc., y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.° Que transcurrido el término de un año a contar de la fecha de la presente, por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el plazo de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este Centro de enseñanza deberá abonar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Orense, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono, a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Pedro Vidal Vidal, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de enseñanza primaria privada, denominado «San Juan», establecido en la calle Claustro número 12, en Sabadell (Barcelona), y del que es propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Sabadell y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Visto, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorizaciones a Centros no oficiales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «San Juan», establecido en la calle Claustro número 12, en Sabadell, por don Pedro Vidal Vidal, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don José Masiá Mengual, con una clase unitaria de niños, que estará a cargo del señor Masiá Mengual, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores en el mismo momento que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc., y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

3.° Que por la Inspección de enseñanza primaria correspondiente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva a anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este Centro de enseñanza, deberá ingresar en la Caja de la Delegación Administrativa de Educación de Barcelona, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de Pagos del Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruido por don Rafael Castaño Gutiérrez, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», establecido en la calle del Marqués de Oquendo, 7, en Cáceres, del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cáceres, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», establecido en la calle del Marqués de Oquendo, 7, en Cáceres, por don Rafael Castaño Gutiérrez, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños, a cargo del mismo interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el término de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anula-

ción, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cáceres, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el término fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Adela Vicente y Martín, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Franco-Británico», establecido en la calle Virgen de Africa, 6, bajo izquierda—barrio de la Concepción—, en Madrid, y del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Visto, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorizaciones a centros no oficiales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Franco-Británico», establecido en la calle Virgen de Africa, 6, bajo izquierda—barrio de la Concepción, en Madrid, por doña Adela Vicente y Martín, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas y otra de párvulos, regentadas por doña Adela Vicente Martín y doña Araceli Zamora Jambrina, respectivamente, en posesión ambas del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pudiera alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) A comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá igresar en la Caja Unica del Ministerio la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don José María Ormazábal, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «Nuestra Señora de la Asunción», establecido en la plaza de Marcelino Oreja, 1, en Yurre (Vizcaya), del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Jurre y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de «Nuestra Señora de la Asunción», establecido en la plaza de Marcelino Oreja, 1, en Yurre (Vizcaya), por do José María Ormazábal Atucha, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, con una clase unitaria de niños, regentada por el

propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el término de un año, a contar de la fecha de la presente, por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta resolución quedará nula y sin ningún valor legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura de la escuela de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don José Jiménez Castillo, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Ramón y Cajal», establecido en la calle de Ramón y Cajal, 45 (moderno), de la Ciudad Jardín — Colonia Municipal—, en Madrid, del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Ramón y Cajal», establecido en la calle de Ramón y Cajal, 45 (moderno), de la Ciudad Jardín—Colonia Municipal—, en Madrid, por don José Jiménez Castillo, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del mismo señor, con una clase unitaria de niños, otra clase unitaria de niñas y otra de párvulos, que estarán regentadas, respectivamente, por el propio interesado, por doña Carmen Jiménez Castillo y doña Marcelina Martín Jiménez, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Única del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que éste extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediato del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Dolores Sebastián Sebastián, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Sebastián», establecido en la calle de Luis Vives, 72, 1.°, en Puerto de Sagunto (Valencia), del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Sagunto y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, lo ordenado en el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Ministerio del 26), dando normas para el percibo de las mismas;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Sebastián», establecido en la calle de Luis Vives, número 72, 1.°, en Puerto de Sagunto (Valencia), por doña María Dolores Sebastián Sebastián, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase maternal y párvulos, regida por la misma interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clasusurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia de cotejo y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el término fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

ALUMNOS GRATUITOS

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1.° de la Orden ministerial de 27 de abril de 1959 (*B. O. del E.* del 28), respecto de la fijación de porcentajes para el curso 1960-61 de los alumnos gratuitos externos que, conforme determina el artículo 16 de la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944 (*B. O. del E.* del 21), deben admitir los centros no estatales de enseñanza, la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social concede un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado,* para que los directores de los centros afectados puedan presentar por escrito, en las Comisarías de Protección Escolar de Distrito Universitario dentro de cuya demarcación esté establecido, el informe a que se refiere el artículo 116 de la Ley de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Los interesados podrán solicitar de dichos organismos el modelo de informe a que antes se alude.

Madrid, 9 de marzo de 1960.—El comisario general, *Navarro Latorre.*

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

OPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el número 8 de la Orden ministerial de 3 de noviembre último (*B. O. del Estado* de 7 de diciembre), disponiendo se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de profesores numerarios de Lengua y Literatura Española de las Escuelas del Ministerio, maestros, de Albacete, Cáceres, Cádiz, Orense, Soria y Zamora; y de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Lérida, Lugo, Navarra y Las Palmas,

Esta Direción General ha tenido a bien publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos, ordenados en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931 y la de aspirantes excluídos.

Aspirantes admitidos

1. Doña Josefa Carretero Hernández.
2. Don Teodoro Llanos Alvarez.
3. Don Luis López Molina.
4. Don Jesús Angel Castañón Díaz.
5. Don José María Barreiro Suárez.
6. Doña María del Carmen Caparrós Paniagua.
7. Doña Serafina Sepó Galiana.
8. Doña María del Prado Escobar Bonilla.
9. Doña Cecilia Belchi Arévalo.
10. Don Babriel García-Abad García.
11. Doña María Paz Blanco Moreno.
12. Don Alfredo Marcos Oteruelo.
13. Don Fernando Ferrero Tolosa.

14. Doña Mercedes Ortega Píriz.
15. Doña Josefa Caravaca Villegas.
16. Don Luis José Quintela Ferreiro.
17. Don Nicolás Sánchez-Biezma Aparicio.
18. Doña Primitiva Redondo Vázquez.
19. Don Manuel Navarro Correa.
20. Doña Marina Dumpiérrez Rodríguez.
21. Don Alfonso Capitán Díaz.
22. Don Jesús Alonso Montero.
23. Doña María de los Dolores González Guzmán.
24. Don Félix Enríquez Domínguez.
25. Don Antonio Cabrera Perera.
26. Doña María Elena Málaga Palacín.
27. Don José Vigara Campos.
28. Doña Gregoria Olivia González Pérez.
29. Don Salvador Sandoval Martínez.
30. Don Juan Estremera Gómez.
31. Doña Mercedes Barea Cuesta.
32. Don José Antonio Tamayo Cinchilla.
33. Don Félix Pellicer Rived.
34. Doña Angela del Pilar Casabiel.
35. Doña Sofía García García, huérfana de caído.
36. Doña Isabel Romero Pérez.
37. Doña María del Pilar Díaz Pierna.
38. Doña María del Pilar Sánchez Ramos.
39. Marina Marín Grávalos.
40. Don Fernando Carrasco Guerrero.
41. Doña Emilia Alvarez García.
42. Doña María de los Llanos Cebrián Granados.
43. Don Antonio Moñino García.
44. Doña Celestina Alicia Vallina Alonso.
45. Don Luis María González Criado.
46. Don Sebastián Sosa Barroso.
47. Don Pedro Marín Agreda.
48. Don Alfonso Sancho Sáez.
49. Don José Agudo Rodríguez.
50. Don Luis Ballester Segura.
51. Don José Fartín Riesco Riesco.
52. Doña María del Carmen López López.
53. Doña María del Carmen García Surrallés.
54. Don Arturo Ruiz Fernández.
55. Don Carlos Beceiro Rodríguez.
56. Doña María Dolores Fortes Bellvert.
57. Doña María Isabel Gayoso Gasalla.
58. Don Teodoro López Sanmartín.
59. Don Jesús Torre Barreras, excombatiente.
60. Doña María Angeles Iñigo Nieto.
61. Doña Virginia Cruces García.
62. Don José Prieto Carro, excombatiente.
63. Don Rafael Juan García García.
64. Don Aníbal Fonseca Manzano.
65. Doña Ana Cela Trulock.
66. Doña María Dolores García Lescún.
67. Doña Petronila Fernández Robles.
68. Doña Carmen Rosa García Montelongo.
69. Doña Remedios López Jiménez.
70. Doña María Blanca González García.
71. Don Antonio Ortega Gazo.
72. Don Julio Francisco Ogando Vázquez.
73. Doña Luzdivina González González.
74. Doña María Dolores Suárez Fernández.
75. Doña Montserrat Mora Benosa.

Aspirantes excluídos

Por no acreditar el abono de los derechos:

Don Luis Rubio García.

El aspirante excluído podrá recurrir en la forma dispuesta en el párrafo segundo del artículo 7.º en relación con el párrafo primero del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que se publique esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los opositores propuestos por el tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en la Orden de esta Dirección General de 3 de noviembre último, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Alicante, Almería, Ceuta, Coruña, Huelva, León, Málaga, Murcia, Orense, Santander, Tarragona, Toledo y Valencia, que fueron convocadas por Orden de 2 de noviembre de 1959 (*B. O. del E.* del 5 de diciembre), que estará constituído en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísima señora doña Maravillas Segura Lacomba, consejero nacional de Educación.

Vocales: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: doña Adelaida del Pozo Marchamalo, jefe central de la Secretaría Técnica de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. y consejero nacional de Educación.

De designación automática: doña Adela Medrano Laguna y doña Elena Gozalo Blanco, profesoras numerarias de Labores de las Escuelas del Magisterio de Barcelona y Segovia.

Designada por la Sección Femenina de F. E T. y de las J. O. N. S.: doña Francisca Balbuena Hernández, profesora de la Escuela Nacional de Especialidades de la Sección Femenina «Julio Ruiz de Alda».

Presidente suplente: Excelentísima señora doña Julia García Fernández-Castañón, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Madrid y consejero nacional de Educación.

Vocales suplentes: De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: doña Jesusa Cabrera Rodríguez, profesora numeraria de Labores de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

De designación automática: doña Pilar Serrano Rizo y doña Romualda Martín Ayuso, profesoras numerarias de Labores de las Escuelas del Magisterio de Ciudad Real y Oviedo.

Designada por la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.: doña Concepción Castellano Prieto, profesora de la Escuela Nacional de Especialidades de la Sección Femenina «Julio Ruiz de Alda».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 25 de junio de 1959, se adscribió una dotación de cátedra vacante en el Conservatorio de Valencia a la asignatura de «Dirección de orquesta».

Este Ministerio ha dispuesto que se convoque a concurso-oposición la cádra de «Dirección de orquesta» del Conservatorio de Música de Valencia, de acuerdo con el Decreto orgánico de Conservatorios de 15 de junio de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El concurso-oposición será libre, entre españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o corporaciones públicas.

Segunda. Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General del Departamento o alguna de las dependencias autorizadas para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo ir acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente.

Tercera. Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada —no siendo válidas las instancias que incumplan este requisito— que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria antes de la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de las instancias, quedando obligado el aspirante que el tribunal proponga para la adjudicación de la plaza, en el plazo de treinta días a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la documentación acreditativa de los siguientes extremos:

Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer; quedando sin efecto la propuesta del tribunal de incumplirse dicha obligación en el plazo citado y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de existir falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarta. Para su apreciación por el tribunal en el concurso, los aspirantes podrán presentar además, unidos a la instancia los títulos académicos y certificados de méritos que estimen convenientes.

Quinta. El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante un tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951.

Sexta. Los aspirantes se presentaconvocados para ello, haciéndole entrega de una memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Séptima. Al tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente: 1.° la defensa oral de la memoria presentada; 2.° alguno de índole artística de la especialidad; 3.° de carácter práctico que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 del actual (*Boletín Oficial del Estado* del 25) se saca a subasta la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), cuyo presupuesto de contrata se eleva a dos millones cuatrocientas treinta y nueve mil seiscientas nueve pesetas con tres céntimos (2.439.609,03 pesetas).

La presentación de proposiciones podrá efectuarse en el Registro General de este Ministerio (calle de Alcalá, 34, Madrid) durante las horas hábiles de oficina, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las trece horas del día 26 del próximo mes de abril.

El acto de la subasta se celebrará el día 28 siguiente, a las doce horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral, sita en el citado Ministerio, ante una mesa presidida por el titular de aquélla o persona en quien expresamente delegue; y en la que figurarán un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, el interventor delegado en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

En el citado acto se procederá, en la forma que se previene en las condiciones generales previstas para esta subasta, al examen de las documentaciones presentadas y, seguidamente, a la lectura en alta voz de las plicas contenidas en los sobres cerrados correspondientes a los licitadores que resulten admitidos, como consecuencia del referido examen de documentaciones.

La adjudicación provisional se verificará por la presidencia de la mesa a favor de la proposición que resulte más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo que al pie se inserta, sea más económica.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se celebrará, en el mismo acto, una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, en la que intervendrán solamente los firmantes de dichas proposiciones. Si terminado el indicado plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Las condiciones generales exigidas para acudir a esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Gra-

nada y en la Sección de Construcciones Laborales de este Ministerio. En esta última, durante el plazo abierto para presentar proposiciones, podrán consultar los posibles interesados, todos los días hábiles, de diez a trece horas, el proyecto completo y los pliegos de condiciones técnico-facultativas, económicas y demás a que estará sujeta la ejecución de las obras.

Para tomar parte en la licitación que por la presente se convoca, habrá de efectuarse una fianza provisional de 24.396,09 pesetas

Tanto el importe de las inserciones de esta convocatoria en el *Boletín Oficiol del Estado* y en el de la provincia de Granada, como los gastos que se determinan en la condición undécima de las generales de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de marzo de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna.*

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representan una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllos en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 y, especialmente, a lo previsto en el número 12 de esta convocatoria.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Esta Corporación abre concurso para la adjudicación de los premios y socorros de la fundación piadosa «San Gaspar», correspondientes al año 1960.

Los premios se destinarán a recompensar actos de virtud que tengan por base el amor filial, la abnegación, la honradez, la probidad acreditada, el valor que produzca beneficios a la humanidad, las desgracias ocasionadas por reveses de fortuna que hayan cambiado la situación de personas honorables y que éstas hayan soportado cumpliendo con sus deberes de todo género y, en fin, cuanto a juicio de la Corporación sea de estimar como ejemplar y meritorio en la vida de los pobres honrados.

Se adjudicarán socorros para aliviar la suerte de escritores o de sus viudas o familias, siempre que se hayan hecho dignos de este beneficio.

Los premios podrán consistir en una cantidad en metálico o en una medalla honorífica.

Premios y socorros se otorgarán por libre iniciativa de la Real Academia Española, a instancia de los interesados y a propuesta de cualesquiera otras personas.

Esta Corporación ruega al público en general se sirva auxiliarla en el desempeño de tan importante cometido.

Las instancias y propuestas relativas a premios se autorizarán con noticias y documentos eficaces para acreditar la personalidad de los interesados, de los proponentes y de los sujetos que puedan atestiguar la acción meritoria de que se trate y para determinar bien esta acción y probarla plenamente.

Entre los documentos figurarán, siempre que sea posible, certificaciones de los alcaldes, curas párrocos y demás autoridades a quienes conste lo que en las instancias y propuestas se alegue, y que de ello quieran dar testimonio, rindiendo así culto a la justicia y a la caridad.

En las instancias y propuestas concernientes a los literatos y a sus familiares deberán hacer indicaciones acerca de las principales obras de aquéllos y probar que los interesados lo necesitan y son dignos de obtenerlo.

Las instancias y propuestas de una y otra clase habrán de estar en la Secretaría de la Academia antes de las once de la noche del último día del mes de septiembre de 1960.

La Secretaría dará recibo de estos documentos, si se le piden por escrito o de palabra.

Los premios y socorros se adjudicarán en el mes de diciembre de 1960.

Madrid, 21 de marzo de 1960.—El secretario perpetuo, *Julio Casares.*

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Telef. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. S. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

GRÁFICAS BENZAL - HARTZENBUSCH, 9 - MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Lunes 25 de abril de 1960 — Núm. 33

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se prorroga en las Escuelas Técnicas de Peritos de Obras Públicas, de Telecomunicación y Topógrafos, durante el presente curso académico, el sistema de ingreso por el plan anterior al que fija la Ley de 20 de julio de 1957 1085

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Orden sobre edades mínimas para cursar estudios de Comercio en su período técnico por el plan de 1956 1085

Otra por la que se determinan las incompatibilidades de asignaturas del vigente plan de estudios de la carrera de Comercio 1085

Otra sobre adaptación de los alumnos del grado profesional de la carrera de Comercio, plan de 1953, al de 1956 1086

Resolución de la Dirección General, aclaratoria de la de 29 de febrero último, sobre adaptación del alumnado del grado profesional de la carrera de Comercio, plan de 1953, al de 1956 ... 1087

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio, a los señores don Francisco Sánchez-Castañer y Mena y don José Cádiz Salvatierra 1087

Otra por la que se nombra a don Ubaldo Llorente Sancho vocal de la Comisión de Régimen Interior del Departamento 1087

Otra por la que cesa como vocal de la Comisión de Régimen Interior don Salvador Sáenz de Heredia 1087

Oficina de Personal

Personal.—Orden por la que se dispone se encargue provisionalmente de la jefatura de la Sección de Fomento de las Bellas Artes el jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas 1087

Otra por la que se dispone el cese de don Cecilio Sagarna en la jefatura de la Sección de Fomento de las Bellas Artes, por traslado a Zaragoza 1088

Otras disponiendo el traslado de destino en Valencia de los señores don Emilio Viñals Sagrera y don José María Campos Rubio 1088

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden sobre arrendamiento de una finca de la fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres) 1088

Otra por la que se autoriza el cambio de denominación de la fundación «Institución de los Asilos Escuelas de párvulos de Burgos» por la de «Institución Escolar de San José», de Burgos 1089

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1089

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concédidas a los señores que se expresan 1093

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 1094

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otras sobre habilitación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se señalan ... 1095
Otras por las que se exime del abono de los derechos correspondientes a los estudios de los señores que se citan ... 1095
Otra por la que se deniega la convalidación solicitada por don Abdel Magis Nanay ... 1095
Otras por las que no procede acceder a las convalidaciones solicitadas por los estudiantes venezolanos don Aitor y don Andoni de Mendizábal e Ituarte ... 1096

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Presupuestos.—Ordenes por las que se aprueban las cuentas de los que se citan de las Universidades de La Laguna y Valencia ... 1096
Personal.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se indica ... 1096
Otras disponiendo el cese de los señores que se indican en los cargos que se señalan ... 1097
Otras por las que se nombra a los señores que se citan para los cargos que se expresan ... 1097
Otra declarando desierto el concurso-oposición para proveer una plaza de profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona ... 1098

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se asciende a los maestros de taller y laboratorio de las Escuelas Técnicas que se relacionan ... 1098

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Créditos.—Ordenes por las que se disponen los que se indican para atenciones de las Escuelas de Comercio ... 1098

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes aprobando las de reparación y cerramiento en edificios escolares de Melilla y Palma de Mallorca ... 1102
Otras por las que se aprueban honorarios a los señores que se citan ... 1102
Otras aprobando proyectos de obras en los centros docentes que se indican ... 1102
Otra sobre modificación de precios de las obras del Grupo Escolar de Bañolas (Gerona) ... 1104
Otra disponiendo la liquidación final de las obras de las escuelas unitarias de Montañana (Huesca) ... 1104

Sección de Creación de Escuelas

Mutualidad Escolar de Previsión.—Resolución de la Dirección General concediendo medallas de plata y bronce a los señores que se relacionan. 1104
Denominaciones.—Orden, disponiendo las que se citan para las escuelas graduadas de la colonia de las Margaritas—Canillejas (Madrid) ... 1105

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Orden por las que se nombra a los señores que se relacionan profesores numerarios de Matemáticas de Escuelas del Magisterio ... 1105

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General autorizando la ampliación de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan ... 1106
Otra disponiendo la clausura de la academia «Acacia Alonso», en Valladolid ... 1107

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resoluciones de la Dirección General concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se mencionan ... 1107

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal.—Ordenes por las que se nombran catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla a don José Romero Escassi y profesor del Conservatorio de Música de la misma ciudad a don Antonio Gessa Loaysa ... 1109
Otras concediendo licencia a los profesores de Escuelas de Artes y Oficios que se citan ... 1110
Otra concediendo prórroga en su actual situación de continuidad en el servicio activo a don Carlos de España y de Oleza ... 1110

Sección de Fomento de las Bellas Artes

Personal.—Orden por la que se autoriza la continuación en el servicio activo a doña Luisa Isabel Pequeño González-Ocampo ... 1110

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Bolsas de viaje.—Orden concediendo las denominadas «de fin de estudios» a los señores que se relacionan ... 1110
Becas.—Relaciones de beneficiarios, por Distritos Universitarios de la fundación «Juan March». 1113

Comisaría de Extensión Cultural

Organismos colaboradores.—Ordenes por las que se concede el título correspondiente al Círculo Mercantil, de Málaga, y al Casino, de Alcázar de San Juan ... 1116

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Convocatoria de subasta para la construcción del campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma (Soria) 1117

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden de 23 de enero de 1960 por la que se prorroga en las Escuelas Técnicas de Peritos de Obras Públicas, de Telecomunicación y Topógrafos, durante el presente curso académico, el sistema de ingreso por el plan anterior al que fija la Ley de 20 de julio de 1957 (*B. O. del Estado* del 11-II-60).

Ilustrísimo señor:

La cuarta disposición transitoria de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas establece que se efectuarán convocatorias de ingreso en las Escuelas Técnicas de Grado Medio, por el sistema que regía con anterioridad, durante dos años, a partir de su promulgación, período que finalizó con los exámenes del mes de septiembre último.

Concedida una convocatoria extraordinaria, con carácter general, por Orden de 8 de octubre pasado, es necesario, sin embargo, autorizar las que corresponden durante el año académico actual en aquellas Escuelas que en su sistema de ingreso a extinguir no tienen organizado curso selectivo, a fin de evitar la solución de continuidad que se produciría en las promociones de titulados.

Por las razones expuestas y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Junta de Enseñanzas Técnicas, ha resuelto prorrogar en las Escuelas Técnicas de Peritos de Obras Públicas, de Telecomunicación y Topógrafos, durante el presente curso académico, el sistema de ingreso por el plan anterior al que fija la Ley de 20 de julio de 1957.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Orden de 22 de febrero de 1960 sobre edades mínimas para cursar estudios de Comercio en su período técnico, por el plan de 1956. (*B. O. del Estado* de 11-III-60.)

Ilustrísimo señor:

Exigida por el Decreto de 16 de marzo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril), la edad mínima de catorce años para el acceso al período técnico de la carrera Mercantil, se hace preciso fijar las edades que los alumnos hayan de tener para poder cursar las enseñanzas en los distintos años de la carrera.

Sin embargo, también ha de tenerse en cuenta la circunstancia de adaptación del alumnado del plan de 1953, en que regía otro sistema de ingreso, al de 1956 aprobado por el mencionado Decreto.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las edades mínimas para cursar los estudios de Comercio, plan de 1956, serán las siguientes:

GRADO PERICIAL

Ingreso y primer curso, catorce años.
Segundo curso, quince años.
Tercer curso y pruebas de Grado, dieciséis años.

GRADO PROFESIONAL

Primer curso, diecisiete años.
Segundo curso, dieciocho años.
Tercer curso y pruebas de Grado, diecinueve años.

Se entenderá que estas edades han de cumplirse dentro del año natural en que se celebren los correspondientes exámenes.

Segundo.—No obstante, estas limitaciones no regirán para los alumnos procedentes del plan de estudios aprobado por Decreto de 23 de julio de 1953.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Orden de 28 de diciembre de 1959 por la que se determinan las incompatibilidades de asignaturas del vigente plan de estudios de la Carrera de Comercio (*Boletín Oficial del Estado* de 25-I-60.)

Ilustrísimo señor:

El normal desarrollo en el conocimiento y estudio de las materias que integran el vigente plan de estudios mercantiles, aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril), determina la conveniencia de dictar normas que regulen la aprobación de determinadas disciplinas, y para ello,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., que ha hecho suya la de la Comisión de Asesoramiento e Inspección de las Escuelas de Comercio, ha tenido a bien aprobar el siguiente cuadro de incompatibilidades:

Grado pericial

Religión, los tres cursos.
Formación del Espíritu Nacional, los tres cursos.
Educación Física, los tres cursos.
Enseñanzas del Hogar, los dos cursos.
Idiomas, los tres cursos.
Geografía Económica, primero, con Geografía Económica, segundo.
Literatura Española y Redacción Comercial con Literatura Universal.
Taquigrafía y Mecanografía, primero, con Taquigrafía y Mecanografía, segundo.

Física y Química, con Primeras Materias.
Primeras Materias, con Mercancías.
Matemáticas con Nociones de Cálculo Comercial, con Matemáticas Comerciales.
Elementos de Contabilidad y Teneduría de Libros, con Contabilidad General.
Matemáticas con Nociones de Cálculo Comercial, con Elementos de Contabilidad y Teneduría de Libros.
Matemáticas Comerciales, con Contabilidad General.

Grado profesional

Religión (Dogma Católico y Moral), con Deontología.
Deontología, con Doctrina Social Católica.
Derecho Civil, con Derecho Mercantil.
Economía, con Hacienda Pública.
Contabilidad Aplicada, primero, y Técnica de Empresas, con Contabilidad Aplicada, segundo.
Idiomas, los tres cursos.
Formación del Espíritu Nacional, los tres cursos.
Educación Física, los tres cursos.
Análisis Matemático, primero, con Análisis Matemático, segundo, y Estadística Metodológica.
Análisis Matemático, segundo, y Estadística Metodológica con Matemáticas Financieras y Nociones de Cálculo Actuarial.
Hacienda Pública, con Contabilidad Pública y Legislación Fiscal.
Contabilidad Aplicada, segundo; Derecho, Economía, Tecnología Industrial y Agrícola y Análisis Matemático, segundo, con Organización y Administración de Empresas.
Contabilidad Aplicada, segundo, con Integración y Análisis de Balances.
Contabilidad Aplicada, segundo, con Organización y Revisión de Contabilidades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Orden de 29 de febrero de 1960 sobre adaptación de los alumnos del Grado Profesional de la Carrera de Comercio, plan de 1953, al de 1956 (*B. O. del Estado* de 16-III-60).

Ilustrísimo señor:

El Decreto de 16 de marzo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril), por el que se modificó el plan de estudios de la carrera mercantil, estableció en su segunda disposición transitoria que los alumnos del Profesorado Mercantil, plan de 1953 o acoplados al mismo, dispondrían para la terminación de sus estudios de las convocatorias correspondientes a tres cursos académicos a contar desde el año escolar 1956-57; señalando, además, que los que no hubiesen terminado sus estudios a la finalización de dicho plazo serían acoplados en la forma que determinase este Departamento.

Por otra parte, la Orden ministerial de 13 de marzo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 19), procedió a la adaptación de los estudios de la carrera de Comercio por el plan de 1922, a los de 1953 o 1956, circunstancia que debe ser tenida en cuenta a los efectos del mantenimiento de una unidad de criterio.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Asesoramiento e Inspección de Escuelas de Comercio y previo dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los alumnos del Profesorado Mercantil, plan de 1953, que no hubiesen terminado sus estudios después de celebrada la próxima convocatoria extraordinaria de enero, habrán de adaptarse necesariamente al plan aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 6 de abril).

Segundo.—A efectos de tal acoplamiento, se aprueba el adjunto cuadro de asignaturas en que se consigna la correlación entre las de los dos planes; teniendo que superar los alumnos, por tanto, las similares respectivas.

Tercero.—Las pruebas de Grado a realizar por estos alumnos se ajustarán a las normas del plan de 1956; si bien por los Tribunales respectivos se procurará tener en cuenta la circunstancia de adaptación que concurre en aquéllos.

Unicamente se autorizarán durante las convocatorias de los cursos académicos de 1959-60 y de 1960-61 exámenes de Reválida por el plan de 1953 para aquellos alumnos a quienes falte solamente este requisito para terminar el Grado correspondiente.

Cuarto.—El acoplamiento derivado de los preceptos de esta Orden deberá hacerse por las Escuelas de forma que los alumnos afectados puedan acudir a la matrícula de la próxima convocatoria libre de junio; no devengando el mismo, en ningún caso, derechos de convalidación.

Quinto.—Se autoriza a esa Dirección General para resolver cuantas dudas e incidencias puedan producirse en la aplicación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

CUADRO DE ADAPTACION DE LOS ESTUDIOS DE COMERCIO. GRADO PROFESIONAL

Plan de 1953	Plan de 1956
Primer curso	*Primer curso*
Religión (Dogma Católico y Moral).	Religión (Dogma Católico y Moral).
Derecho fiscal y laboral.	Legislación fiscal y Legislación del trabajo y seguros sociales.
Técnicas de Empresas.	Técnica de Empresas.
Contabilidad Aplicada, primer curso.	Contabilidad Aplicada, primero (por razón del sujeto).
Derecho mercantil.	Derecho civil (Obligaciones y contratos) y Derecho mercantil.
Análisis Matemático, primer curso.	Análisis Matemático, primer curso.
Idioma, primer curso	Alemán, primer curso.
Formación del Espíritu Nacional, primero.	Formación del Espíritu Nacional, primer curso.
Educación física, primer curso.	Educación física, primer curso.
Segundo curso	*Segundo curso*
Deontología.	Deontología.
Economía.	Economía.
Tecnología Industrial y Agrícola.	Tecnología Industrial y Agrícola.
Hacienda Pública.	Hacienda Pública.
Análisis Matemático, segundo curso.	Análisis Matemático, segundo curso.
Contabilidad Aplicada, segundo curso.	Contabilidad Aplicada, segundo (por razón del objeto).
Idioma, segundo curso.	Alemán, segundo curso.
Formación del Espíritu Nacional, segundo.	Formación del Espíritu Nacional, segundo curso.
Educación física, segundo curso	Educación física, segundo curso.
Tercer curso	*Tercer curso*
Doctrina Social Católica.	Doctrina Social Católica.
Integración y Análisis de Balances.	Integración y Análisis de Balances.

Organización y Revisión de Contabilidades.	Organización y Revisión de Contabilidades.
Estadística Metodológica.	Estadística Metodológica.
Contabilidad Pública.	Contabilidad Pública.
Organización y Administración de Empresas.	Organización y administración de Empresas.
Matemática Financiera y Nociones de Cálculo Actuarial.	Matemática Financiera y Nociones de Cálculo Actuarial.
Idioma, tercer curso.	Alemán, tercer curso.
Formación del Espíritu Nacional, tercer curso.	Formación del Espíritu Nacional, tercer curso.
Educación física, tercer curso.	Educación física, tercer curso.

Resolución de la Dirección General de 8 de abril de 1960 aclaratoria de la Orden de 29 de febrero último, sobre adaptación del alumnado del Grado Profesional de la carrera de Comercio, plan de 1953 al de 1956.

Ilustrísimos señores:

En evitación de dudas que pudieran producirse al aplicar la Orden ministerial de 29 de febrero próximo pasado (*B. O. del E.* de 16 de marzo), sobre adaptación al plan de estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956 (*B. O. del E.* de 6 de abril) del alumnado del grado profesional de la carrera de Comercio que venía cursándolo por el de 23 de julio de 1953 (*B. O. del E.* de 15 de agosto),

Esta Dirección General, haciendo uso de la autorización que le confiere el punto quinto de dicha disposición ministerial, ha tenido a bien hacer las siguientes aclaraciones:

Primera. Que la convocatoria extraordinaria de enero a que se refiere la Orden ministerial de 29 de febrero de 1960, es la ya celebrada en el presente año; con la cual han finalizado los plazos concedidos a los alumnos del profesorado mercantil del plan de estudios de 1953 para terminar por el mismo, a tenor de lo prevenido en las disposiciones transitorias del Decreto de 16 de marzo de 1956.

Segunda. Que el cuadro de adaptación anejo a la referida Orden se considere complementado del modo siguiente:

a) La asignatura de «Física aplicada», que figura en el plan de 1953, se entenderá dispensada para aquellos alumnos que al acoplarse al de 1956 no la hubieren cursado.

b) Los alumnos que tengan pendientes uno o más cursos de «Idioma moderno» habrán de aprobarlos, a su elección, de entre los de «Alemán», «Italiano», «Portugués» o «Arabe», de conformidad con el artículo 4.° del Decreto de 23 de julio de 1953, modificado por el de 16 de marzo de 1956.

No obstante, aquellos que hubiesen cursado en el profesorado algún año de «Francés» o de «Inglés», al amparo de la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 20), habrán de superar ahora, del propio idioma, el curso o cursos que les falten.

c) Los que no hayan superado la disciplina de «Organización y administración de empresas (con publicidad y propaganda)» tendrán que aprobar la de «Organización y administración de empresas» y la de «Publicidad y propaganda».

d) Las asignaturas de «Geografía económica de España» y de «Historia del comercio», del plan de 1956, no les serán exigidas a los alumnos que se adapten.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1960.—El director general, *Gregorio Millán.*

Ilmos. Sres. Directores de las Escuelas de Comercio.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Sánchez-Castañer y Mena,

Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoria de Encomienda con Placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Cádiz Salvatierra,

Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1958, y en el primero de la Orden de 14 de octubre de 1957,

Esta Subsecretaría nombra a don Ubaldo Llorente Sancho, jefe de la Sección de Formación Profesional del Departamento, vocal de la Comisión de Régimen Interior, adscrito a la Subcomisión de Adquisiciones y Conservación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Transcurridos los dos años fijados en el artículo tercero de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1958, y en el primero de la Orden de 14 de octubre de 1957,

Cesa como vocal de la Comisión de Régimen Interior, adscrito a la Subcomisión de Adquisiciones y Conservación el jefe de la Sección de Asuntos Generales del Departamento don Salvador Sáenz de Heredia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que le competen y en atención a las necesidades del servicio,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que, en tanto se proceda a su provisión definitiva, se encargue del despacho de la Jefatura de la Sección de

Fomento de las Bellas Artes de este Ministerio, el Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dispuesto la agregación de don Cecilio Sagarna y López de Goicoechea, Jefe de Administración de 1.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento con destino en la Secretaría del mismo, a la Universidad de Zaragoza,

Esta Subsecretaría, ha dispuesto que con efectos del día primero de abril próximo, cese dicho funcionario en el desempeño de la Jefatura de la Sección de Fomento de las Bellas Artes, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número 7 de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría, ha dispuesto que don Emilio Viñals Sagrera, Jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela del Magisterio femenino de Valencia, pase a continuar sus servicios a la Universidad de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio y en virtud de las facultades que le están conferidas por el número 7 de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría, ha dispuesto que don José María Campos Rubio, jefe de Negociado de 1.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela del Magisterio masculino de Valencia, pase a continuar sus servicios a la Universidad de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Fundación Colegio de Huérfanas de San José, instituída en Plasencia (Cáceres), es dueña de varias fincas rústicas entre las que se encuentran las denominadas Alcornocal, Tórdiga y Peluca, Hitos y Calderuela, Cerro Verde Norte y Cerro Verde Sur;

Resultando que el Patronato, por una comunicación fecha 25 de febrero, solicita se le autorice para arrendar dichos inmuebles por el procedimiento de subasta ya que está próxima la terminación de los actuales contratos y, propone, que el precio por el que deben salir a licitación sea el de 85.000 pesetas para el primer inmueble; pesetas 285.000, para el segundo; 140.000 pesetas, para el tercero; 175.000 pesetas, para el cuarto, y 125.000 pesetas, para el quinto;

Vistos el Real Decreto de 14 de marzo de 1899, el de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y la de 7 de noviembre de 1953, y;

Considerando que estando dispuesto en la Orden indicada que los contratos de arrendamientos de las fincas de esta Fundación se concierten por el procedimiento de subasta, así ha de acordarse para los inmuebles antes referidos;

Considerando que estando fijado por el Patronato los precios que deben exigirse por el arrendamiento, a ellos ha de ajustarse la licitación, puesto que dicho Patronato lo fundamenta debidamente;

Considerando que habiéndose celebrado anteriormente otras subastas por un pliego de condiciones ya aprobado, por el mismo, pueden celebrarse las que ahora se pretenden, salvo pequeñas modificaciones,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

1.º Que por la Fundación Colegio de Huérfanas de San José, de Plasencia (Cáceres), se saquen a subasta los arrendamientos de las fincas indicadas en el resultando primero y por el precio que se indica en el segundo.

2.º Dicha subasta se celebrará por el siguiente Pliego de Condiciones:

Primera.—Salen a subasta las fincas propias de la Fundación Colegio de San José, que a continuación se expresa y por la renta anual que se indica.

La Alcornocal por la renta anual de 85.000 pesetas. Tórdiga y Peluca, 285.000 pesetas. Hitos y Calderuela, 140.000 pesetas. Cerro Verde Norte, 175.000 pesetas. Cerro Verde Sur, 125.000 pesetas.

Segunda.—Se dan por reproducidas en este pliego los supuestos y demás condiciones específicas relativas a cada una de las fincas objeto de este arrendamiento, así como la forma de pago y demás condiciones establecidas en los contratos notariales vigentes, los que se pondrán de manifiesto a los interesados que quieran tomar parte en la subasta.

Tercera.—La subasta se celebrará el día y hora que al efecto señale el señor jefe de la Sección de Fundaciones, y tendrá lugar en la sala de patronos del Colegio, en Plasencia, ante el notario de esa ciudad designado al efecto, y ante una Mesa compuesta por el señor jefe de la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional, el secretario del Patronato, un representante de la Junta Provincial de Beneficencia; y se adjudicará provisionalmente al mejor postor, que deberá prestar, en el plazo de los quince días siguientes, la fianza personal o de otra clase que el Patronato determine, a su entera satisfacción, para asegurar el cumplimiento del contrato, sin cuyo requisito no se tendrá por válida la adjudicación verificada, que, en su caso, se elevará a la aprobación del Ministerio dicho para la adjudicación definitiva.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones, en pliegos cerrados y lacrados, desde el día que se anuncie hasta un cuarto de hora antes de empezar la licitación. Se acompañará justificante de haber depositado, ante el señor Administrador del Colegio, el 10 por 100 del tipo de la subasta. Las ofertas se harán para cada finca concreta y separadamente y se presentarán ante el referido notario, debiendo formularse un pliego por cada una de las fincas que se deseen.

Quinta.—Los anuncios se publicarán con diez días de antelación, en el *Boletín Oficial de la Provincia,* y dos veces en dos periódicos de mayor circulación de Plasencia, el último, cuarenta y ocho horas antes de la licitación.

Sexta.—A quienes no se adjudiquen fincas se les devolverá su depósito el mismo día y hora en que termine la licitación.

Séptima.—Todos los gastos de la subasta como los anuncios, dietas y gastos de desplazamiento del delegado del Ministerio y del vocal de la Junta de Beneficencia, los derechos notariales de la escritura de arrendamiento y de una copia autorizada por el Patronato, los gastos de inscripción del arrendamiento y de los Derechos Reales, en su caso, serán de cuenta del arrendatario.

Octava.—Regirá como supletorio el pliego general de condiciones aprobado por Orden de 4 de marzo de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1960.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de fecha 11 de febrero pasado que, por conducto de la Junta Provincial de Beneficencia de Burgos ha elevado a este Protectorado el presidente de la junta del patronato de la fundación benéfico-docente «Institución de los Asilos Escuelas de Párvulos de Burgos», de dicha capital, solicitando se autorice el cambio de la actual denominación de la obra pía por la de «Institución Escolar de San José de Burgos», por considerarla más en consonancia con las actividades desarrolladas por la fundación, escrito al que se acompaña copia del acta de la junta general ordinaria celebrada por el patronato el día 8 de febrero último, en la que se adoptó el meritado acuerdo; y

Estimando que el nombre de asilo-escuela resulta inadecuado al fin perseguido por la institución, que consiste—artículo 1.° de sus estatutos—en proporcionar educación e instrucción física, moral, religiosa o intelectual a los párvulos de clase jornalera, sin que el hecho de que se dé a los niños pobres y necesitados que concurren a las escuelas la comida del medio día —artículo 2.° del mismo texto—sea suficiente para justificar el título de «asilo», aplicable más propiamente a aquellos «establecimientos benéficos en que se recogen menesterosos»,

Este Ministerio, recogiendo la propuesta de la junta de patronos de la obra pía, ha acordado autorizar el cambio de denominación de la fundación «Institución de los Asilos Escuelas de Párvulos de Burgos», creada en dicha capital por el excelentísimo y reverendísimo señor don Fernando de la Puente, y clasificada como benéfico-docente de carácter particular por Orden ministerial de 26 de abril de 1949, que en lo sucesivo funcionará a todos los efectos con el título de «Institución Escolar de San José de Burgos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Manuel Rodríguez Dorado, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de la Universidad española que libremente elija,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca, por don Manuel Rodríguez Dorado, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de la Universidad española que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luciano-José Rubio Jiménez, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Elemental español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes a dicho Título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Ramón Chalbaud, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito hondureño don Rigoberto Arriaga Chinchilla, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Miniterio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionaori pueda seguir estudios universitarios o superiores y, por lo que se

refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía descriptiva y topográfica, I y II. Técnica anatómica, I y II. Histología y Embriología general. Bioquímica. Fisiología general. Fisiología especial. Patología general y Propedéutica; y Anatomía patológica; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Jorge Olavarria Tezanos-Pinto, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho, Historia e Instituciones del Derecho Romano, Derecho Político I, Derecho civil (Parte general), Derecho penal (Parte general), Economía Política y Derecho Internacional Público; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Pablo-Alvaro Pardo Ortíz, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Universidad Pontificia de Comillas, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Universidad Pontificia de Comillas, por don Pablo-Alvaro Pardo Ortíz, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Antonio Rubio Jiménez, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alberto Emilio Naveiro de la Serna, súbdito argentino, en súplica de que se le convaliden estudios totales y Título de Abogado, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Derecho,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictámen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Derecho y Título de Abogado, alcanzados por el interesado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, se le convaliden por el Título español de Licenciado en Derecho, mediante examen de reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Manuel Sanz Zamorano, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad Filosófica Complutense se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad Filosófica Complutense, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Carmen Isabel Vence Pintos, súbdita argentina, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Farmacia, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de igual Licenciatura,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios parciales de Farmacia, aprobados por la interesada en su país, se le convaliden por las asignaturas de Química, Física, Biología y Matemáticas, del curso selectivo de la Licenciatura española en Farmacia; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Farmacia de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Alma Iris Méndez González, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Segunda Enseñanza y de Bachiller en Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Enseñanza Media y de Bachiller en Artes, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación acodémico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Miguel Antonio Lafuente Pérez, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos comunes de la Licentuaicra española en Filosofía y Letras

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Filosofía y Letras que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ernesto Rodríguez Rodríguez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias alcanzados en su país. por los equivalentes españoles, del Bachillerato,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias, alcanzado por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente; con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Martiniano José Costa Pérez, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, Grado de Bachiller en Ciencias y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato y Licenciatura en Medicina, respectivamente,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Educación Secundaria alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere al grado de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Medicina, aprobados en la Universidad del Puerto Rico, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de estudios de 1953: el primer curso, de carácter selectivo completo y las asignaturas de Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II o Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología general. Bioquímica y Fisiología general. Fisiología especial. Microbiología y Parasitología. Patología general y Propedéutica. Anatomía Patológica. Farmacología y Terapéutica general. Terapéutica Física gene-

ral. Patología y Clínicas Quirúrgicas I Obstetricia y Ginecología I y II. Oftalmología. Psiquiatría. Otorrinolaringología. Higiene y Sanidad y Dermatología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller superior, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Luvignia Ortíz Cintrón, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Ciencias Químicas, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Químicas respectivamente,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y por lo que se refiere a los estudios parciales de Ciencias Químicas, aprobados en la Universidad de Río Piedras (Puerto Rico), se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Ciencias Químicas: Matemáticas general. Física general. Química general. Biología. Un idioma Moderno. Ampliación de Matemáticas. Química Orgánica I y II. Química Física y Química Analítica I y II; pudiendo cursar la disciplina de Geología al margen del curso selectivo; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, con abono de los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller superior, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Antonio Rivero López, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato y Licenciatura en Medicina, respectivamente;

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, aprobados en la Universidad Central de Venezuela, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Antomía Descriptiva y Topográfica I y II, Técnica Anatómica I y II e Histología y Embriología general; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María del Pilar Peña de Villavedón, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Filosofía, alcanzados en Colombia, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios parciales de Filosofía, alcanzados por la interesada en la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá (Colombia), se le convaliden por las asignaturas de la Licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía: Lengua y Literatura Latina I y II, Lengua y Literatura Latina y Griega I y II, Historia Universal, Historia General del Arte, Historia de los Sistemas filosóficos, Literatura española y sus relaciones con la Literatura Universal y Fundamentos de Filosofía, todas de los cursos de estudio comunes, y Pedagogía general, Historia de la Pedagogía y Psicología del niño y del adolescente correspondiente a la Sección de Pedagogía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Rafael Emilio Castro Martínez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país y Méjico, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II, Técnica Anatómica I y II, Histología y Embriología general, Bioquímica y Fisiología general, Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica. Farmacología, Anatomía Patológica, Patología y Clínicas Médicas I, Pato-

logía y Clínicas Quirúrgicas I, II y III, Dermatología y Venereología; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libñemente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Antonio García García, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Frank Rodríguez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, vor los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios universitarios, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953: Primer año selectivo; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita filipina doña Dolores Nympha Honrado, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Filipinas y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por los cuatro primeros cursos, debiendo examinarse de reválida del Grado Elemental del Bachillerato español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Filipinas.

Lo digo a V. I. para su conocmiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento la súbdita española doña María Isabel Miralles Sintes, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios totales de enseñanza media, que le fué concedida por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios totales de enseñanza media resuelta a favor de la interesada por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956 se amplíe en el sentido de que se la exima del examen de reválida de grado superior, concediéndole el título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento la súbdita española doña Amalia Miralles Sintes, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios totales de enseñanza media que le fué concedida por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios totales de enseñanza media resuelta a favor de la interesada por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1956, se amplíe en el sentido de que se la exima del examen de reválida de grado superior, concediéndole el título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Amando Sanz Escorial, súbdito español, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española y Filosofía de la Historia, de la licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por Orden ministerial de 11 de enero de 1958, se le amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española, y se le exima de cursar y aprobar la materia de Filosofía de la Historia, por no figurar en el vigente plan de estudios de las Facultades españolas; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Santiago Bolívar Bernáez, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina que le fué concedida por Orden ministerial de 31 de octubre de 1958,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1958, se amplíe a la asignatura de Bioquímica y Fisiología general de la licenciatura española en Medicina, plan de 1953; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Fior María Solís Gil, súbdita dominicana, en súplica de que se incorpore en España su título de Bachiller en Ciencias Físicas y Naturales y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con la República Dominicana y demás disposiciones de general aplicación, que el título de Bachiller, expedido en su país a favor de la interesada quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, circunstancia que hará constar en el título original el Rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios universitarios de Medicina se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II, Técnica Anatómica y II, Bioquímica y Fisiología general, Microbiología y Parasitología; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan, en atención al vigente Convenio firmado con la República Dominicana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Dolores Araña Cantero, súbdito nicaraguense, en súplica de que se incorpore en España su título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en su país, y se le convaliden estudios parciales de Medicina, aprobados en Honduras, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Nicaragua y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene nuestro vigente título de Bachiller Superior, mediante expedición de éste por el Rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, aprobados en la Facultad de Medicina y Cirugía de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I, Técnica Anatómica I, Histología y Embriología general, Bioquímica y Fisiología general y Fisiología especial; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Stela del Carmen Correa Sierra, súbdita panameña, en súplica de que el Título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado en su país por doña Stella del Carmen Correa Sierra, súbdita panameña, quede incorporado en España por el vigente Título español de Bachiller Superior, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; circunstancia que se hará constar en el título de la interesada

por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito hondureño don Arturo Humberto Montes Rodríguez, en súplica de que sus estudios universitarios y Título de Ciencias Jurídicas y Sociales, alcanzado en la Universidad de Honduras, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Ciencias Jurídicas y Sociales, alcanzados en la Universidad de Honduras por el súbdito hondureño don Arturo Humberto Montes Rodríguez, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito filipino don Ronald Regis Duterte, en súplica de que sus estudios universitarios y Título de Master y Derecho Comparado, alcanzados en Norteamérica, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Master y Derecho Comparado, alcanzados en Norteamérica por el súbdito filipino don Ronald Regis Duterte, se consideren equivalentes a los de Licenciado en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito boliviano don Alfredo Bocangel Peñaranda, en súplica de que sus estudios universitarios y Título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, alcanzados en su país, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, alcanzados en su país, por el súbdito boliviano don Alfredo Bocangel Peñaranda, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Manuel Cordero Vega, súbdito norteamericano, en súplica de que se exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes al Título español de Bachiller, convalidado,

Este Ministerio acuerda, de conformidad en lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 27 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, declarar exento al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes al Título de Bachiller español convalidado por O. M. de 30 de marzo de 1951 debiendo abonar, únicamente, los derechos de expedición del mencionado Título de Bachiller español,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito venezolano don Boris Mogna Bajares, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas del Bachillerato español que le fué convalidado por O. M. de 28 de septiembre de 1954,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 24 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, acuerda se exima al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas del Bachillerato español que le fué convalidado por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1954, debiéndo abonar únicamente en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, que libremente elija, los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Abdel Magid Nanai, súbdito libanés, en solicitud de convalidación de estudios totales de Ciencias Políticas y Económicas, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Económicas, Sección de Económicas, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinado el expediente de referencia y vistos los certificados de Licenciatura en Ciencias Políticas y Económicas del plan de estudios ex-

pedido por la Academia Libanesa de Beirut, que el peticionario aporta, no procede acceder a lo solicitado, pues los estudios cursados y terminados por el interesado en dicha Academia carecen del Grado de Especialidad de la Sección de Políticas y de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad española y, por consiguiente, no son convalidables con las Licenciaturas en ninguna de las dos Secciones de la Facultad española», y

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Aitor de Mendizabal e Ituarte, en súplica de que se convaliden sus estudios parciales de Educación Primaria, aprobados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, visto el Decreto de 7 de octubre de 1939, acuerda que no procede acceder a la convalidación solicitada por el interesado por ser estudios parciales de nivel inferior de enseñanza y no tener equivalencia con los españoles del Bachillerato vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Andoni de Mendizabal e Ituarte, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Educación Primaria, aprobados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, visto el Decreto de 7 de octubre de 1939, acuerda que no procede acceder a la convalidación solicitada por el interesado por ser estudios parciales de nivel inferior de enseñanza y no tener equivalencia con los españoles del Bachillerato vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta correspondiente a los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio económico de 1957 de la Universidad de La Laguna;

Resultando que su importe asciende a 2.065.448,35 pesetas, en la sección de ingresos, y a 2.064.909,54 pesetas en la de gastos, por lo que existe una diferencia entre ambas cantidades de 538,81 pesetas;

Considerando que tanto los ingresos como los gastos que se detallan en la cuenta son de carácter normal, ya que se ajustan al texto refundido de los mencionados presupuestos ordinario y adicional, aprobados por Ordenes ministeriales de 15 de julio y 31 de diciembre de 1957;

Considerando que se han observado los preceptos contenidos en el Decreto de Régimen Económico de las Universidades de 9 de noviembre de 1944, y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto:

Primero. Aprobar, provisionalmente, y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente a los presupuestos ordinario y adicional del ejercicio económico de 1957 de la Universidad de La Laguna, cuyo importe asciende a 2.065.448,35 pesetas, en la sección de ingresos, y a 2.064.909,54 pesetas en la de gastos, con una diferencia entre aquéllos y éstos de 538,81 pesetas, que quedan como remanente para incremento del capital universitario.

Segundo. Que tanto esta última cantidad, así como la de 17.832,80 pesetas, reservadas para capitalización en el artículo 1.°, concepto 2.° del capítulo III de la sección de gastos (en total 18.371,61 pesetas), se incluirán en el capítulo VIII, artículo 4.° de la sección de ingresos de la cuenta del presupuesto ordinario de 1958, para su justificación definitiva y reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta correspondiente al presupuesto de resultas del ejercicio económico de 1958, de la Universidad de Valencia;

Considerando que la justificación efectuada se ajusta al presupuesto a que corresponde, aprobado por Orden ministerial de 28 de julio de 1959, y que en ella se han observado los preceptos del Decreto de régimen económico de las Universidades de 9 de noviembre de 1944, Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945 y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente al presupuesto de resultas del ejercicio económico de 1958, de la Universidad de Valencia, cuyo importe asciende, tanto en la sección de ingresos como en la de gastos, a 82.400 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de las plazas de profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Historia de América en las Edades Moderna y Contemporánea» y «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media», vacantes en dicha Facultad, se encarguen provisionalmente hasta tanto sean provistas mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta el 30 de septiembre de 1960, doña Encarnación Rodríguez Vicente y don Angel Montenegro Duque, respectivamente, acreditándoseles por tal desempeño la gratificación anual

a cada uno, de 18.600 pesetas, con cargo a las dotaciones asignadas a las referidas plazas y efectos del día 1.° de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer que de la plaza de Profesor Adjunto adscrita a «Profilaxis dental y Ortodoncia», vacante en la Escuela de Estomatología de la referida Facultad, se encargue provisionalmente hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960 don Tomás Peña Luengo, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día primero de febrero último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Granada, fecha 3 de los corrientes, en el que da cuenta de la renuncia presentada por el catedrático don Juan Sánchez Montes en el cargo de director del Colegio Mayor «Isabel la Católica», dependiente de dicha Universidad, motivada por su deseo de acogerse al régimen de dedicación exclusiva,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia expresada y, en su consecuencia, que el señor Sánchez Montes cese en el cargo de director del referido Colegio Mayor, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 19 de octubre de 1956, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Valencia, en el que da cuenta de la renuncia presentada por el catedrático don Francisco Murillo Ferrol en el cargo de director del Colegio Mayor «Luis Vives», dependiente de dicha Universidad, motivada por su deseo de acogerse al régimen de dedicación exclusiva,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia expresada y, en su consecuencia, que el señor Murillo Ferrol cese en el cargo de director del referido Colegio Mayor, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 8 de octubre de 1954, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Perfecto García de Jalón Hueto, catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, cese en el cargo de secretario de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don José Beltrán Martínez, catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, cese en el cargo de secretario de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Manuel Pérez Rodríguez, catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, cese en el cargo de secretario de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y por haberle sido concedida la excedencia voluntaria como jefe superior de administración civil del Departamento, por Orden de 26 del corriente mes,

Este Ministerio ha resuelto que don Carlos Sánchez del Río y Peguero, catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, a partir del día siguiente al de su cese como jefe superior de administración civil del Departamento, pase a percibir, como catedrático de Universidad, el sueldo anual de 36.000 pesetas que, como perteneciente a la sexta categoría del escalafón de los de su clase, le corresponde; quedando sin efecto lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de junio de 1949, que le autorizó pará percibir sus haberes en concepto de gratificación.

Asimismo, se le acreditará la gratificación especial complementaria de 11.500 pesetas que corresponde a la expresada sexta categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A petición del catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, don Darío Cabanelas Rodríguez,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia que el citado señor Cabanelas Rodríguez presenta como director del Colegio Mayor «San Bartolomé y Santiago», dependiente de la Universidad expresada, motivada por su deseo de acogerse al régimen de dedicación exclusiva y, en su consecuencia, que, con efectos del día 29 de febrero último, se entienda ha cesado en el desempeño del indicado cargo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario de la Facultad de Medicina de Cádiz de la expresada Universidad, a don Antonio Piñero Carrión, catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 4.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el número 121.343/8 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, elevada conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad a don Francisco Vives Villamazares, profesor adjunto de la misma, acreditándole la gratificación anual de 4.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el número 121.343/8 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Barcelona, fecha 3 del mes actual, en la que da cuenta de no haber comparecido el único opositor admitido a los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1959 (*B. O. del E.* del 30), para proveer la plaza de profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Termología», vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la referida plaza de profesor adjunto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL

Vacantes dos dotaciones en la categoría primera del escalafón de maestros de taller o laboratorio y capataces de Escuelas Técnicas, por excedencia de don Francisco Rosell Hidalgos y don Francisco Enciso Santana, de los de Peritos Industriales de Málaga,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer asciendan a la mencionada categoría y sueldo anual de pesetas 21.840, don Bernardo Lledó Márquez y don Germán Martín Valbuena, maestros de taller y laboratorio químico el primero, y de ajuste y lima, el segundo, de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Valencia y Valladolid, respectivamente.

Los mencionados ascensos tendrán efectos del 1 de febrero último, el del señor Lledó Márquez. y 1. de los corrientes, el del señor Martín Valbuena.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por la Escuela de Comercio de Málaga se eleva relación de los gastos ocasionados del desplazamiento de la Comisión examinadora a Melilla, en la pasada convocatoria extraordinaria de enero, por importe de 9.162 pesetas, en total;

Resultando que en la Sección 10.ª, capítulo 4.º, artículo 1.º, grupo 2.º del vigente presupuesto de la Caja Unica del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a los de Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto en 10 de marzo actual y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 14 del mismo;

Vista la Orden de 21 de septiembre de 1956;

Considerando que, según dicha disposición, los gastos que originen los desplazamientos de Comisiones examinadoras a las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla, serán abonados por el Departamento, con cargo a los créditos consignados para la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el presupuesto de la Caja Unica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se libre en forma reglamentaria, a favor del señor director de la Escuela de Comercio de Málaga, la cantidad de 9.162 pesetas a que ascienden los gastos de desplazamiento de la Comisión examinadora de dicha Escuela a la de Melilla, con motivo de la pasada convocatoria extraordinaria de enero, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por la Escuela de Comercio de Cádiz se eleva relación de los gastos ocasionados con motivo del desplazamiento de la Comisión examinadora a Ceuta, en la pasada

convocatoria extraordinaria de enero, por importe de 11.436 pesetas, en total;

Resultando que en la sección 10.ª, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de la Caja Unica del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a los de Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, con fechas 10 y 14 de marzo actual, respectivamente;

Vista la Orden de 21 de septiembre de 1956;

Considerando que, según dicha disposición, los gastos que originen los desplazamientos de Comisiones examinadoras a las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla, serán abonados por el Departamento, con cargo a los créditos consignados para la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en el presupuesto de la Caja Unica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se libre en forma reglamentaria, a favor del señor director de la Escuela de Comercio de Cádiz, la cantidad de pesetas 11.436, a que ascienden los gastos del desplazamiento de la Comisión examinadora de dicha Escuela a la de Ceuta, con motivo de la pasada convocatoria extraordinaria de enero, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 11 de julio siguiente) se dispuso que los gastos de desplazamiento y dietas de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que hayan de formar parte de los tribunales de grado en otras escuelas para complementar el número mínimo de tres miembros titulares, se satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento;

Resultando que por el secretario del tribunal de exámenes de grado de la Escuela de Comercio de Vitoria se remite certificación acreditativa de los desplazamientos efectuados a dicha capital por los catedráticos de la de Bilbao, don José Luis Berasategui Goicoechea y don Antonio Hoyos de Castro, con motivo de las pruebas de reválida realizadas en aquel centro en la pasada convocatoria extraordinaria de enero, y para cuyo fin fueron nombrados por Orden de 20 de dicho mes;

Resultando que la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica Especial del Departamento, contiene un crédito para atender, entre otros gastos, a los centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de la Caja Unica del Departamento ha tomado razón del gasto, en 10 de marzo actual, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, en 14 del mismo;

Vistas la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956 (*B. O. del E.* del 6 de abril), Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 5 de junio), desarrollando normas para los exámenes de grado en las Escuelas de Comercio, y la Orden ministerial de 16 de junio de 1958, ya citada;

Considerando la necesidad de retribuir a los catedráticos mencionados, en concepto de dietas y gastos de locomoción, según los módulos del vigente Reglamento de dietas y viáticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° de la sección 10 del presupuesto de la Caja Unica del Departamento, se libre, a nombre del señor director de la Escuela de Comercio de Bilbao, la cantidad de 4.032 pesetas, importe de las dietas y gastos de locomoción de los señores que se indican, según detalle:

Ilustrísimo señor don José Luis Berasategui Goicoechea: seis dietas, a 250 pesetas, 1500 pesetas; dos viajes de ida y vuelta de Bilbao a Vitoria, a 285 pesetas cada uno, 516 pesetas; total, 2.016 peseas.

Don Antonio Hoyos de Castro: por igules conceptos, 2.016 pesetas.

Total, 4.032 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 11 de julio siguiente) se dispuso que los gastos de desplazamiento y dietas de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que hayan de formar parte de tribunales de grado en otras escuelas para complementar el número mínimo de tres miembros titulares, se satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento;

Resultando que por el director de la Escuela de Comercio de Almería se remite certificación acreditativa del desplazamiento efectuado a dicha capital por el catedrático de la de Granada, don Aurelio Cazenave Ferrer, con motivo de las pruebas de reválida realizadas en aquel centro en la pasada convocatoria extraordinaria de enero, y para cuyo fin fué nombrado por Orden de 15 de dicho mes;

Resultando que la sección 10, capítula 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica Especial del Departamento, contiene un crédito para atender, entre otros gastos, a los de centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de la Caja Unica del Departamento ha tomado razón del gasto, en 10 de marzo actual, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, en 14 del mismo;

Vistas la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956 (*B. O. del E.* del 5 de junio), desarrollando normas para los exámenes de grado en las Escuelas de Comercio, y la Orden ministerial de 16 de junio de 1958, ya citada;

Considerando la necesidad de retribuir al catedrático mencionado, en concepto de dietas y gastos de locomoción, según los módulos del vigente Reglamento de dietas y viáticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° de la sección 10 del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, se libre, a nombre del señor director de la Escuela de Comercio de Granada la cantidad de 1.826 pesetas, importe de las dietas y gastos de locomoción del señor que se indica, según detalle:

Señor don Aurelio Cazenave Ferrer: cinco dietas, a 250 pesetas, 1.250 pesetas; un viaje de ida y vuela de Gra-

nada a Almería, a 288 pesetas, 576 pesetas.

Total, 1.826 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 11 de julio siguiente), se dispuso que los gastos de desplazamiento y dietas de los catedráticos numerarios de Escuelas de de Comercio que hayan de formar parte de tribunales de grado en otras escuelas, para complementar el número mínimo de tres miembros titulares, se satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento;

Resultando que por el director de la Escuela de Comercio de Jaén se remite certificación acreditativa del desplazamiento efectuado a dicha capital por los catedráticos de la de Granada, don Aurelio Cazenave Ferrer y don Francisco Rodríguez Flórez de Quiñones, con motivo de las pruebas de reválida realizadas en aquel centro en la pasada convocatoria extraordinaria de enero, y para cuyo fin fueron nombrados por Orden de 20 de dicho mes;

Resulando que la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica Especial del Departamento, contiene un crédito para atender, entre otros gastos, a los centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de la Caja Unica del Departamento ha tomado razón del gasto, en 10 de marzo actual, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, en 14 del mismo;

Vistas la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956 (*B. O. del E.* del 6 de abril), Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 (*B. O. del E.* del 5 de junio), desarrollando normas para los exámenes de grado en las Escuelas de Comercio, y la Orden ministerial de 16 de junio de 1958, ya citada;

Considerando la necesidad de retribuir a los catedráticos mencionados, en concepto de dietas y gastos de locomoción, según los módulos del vigente Reglamento de dietas y viáticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al captíulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° de la sección 10 del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, se libre, a nombre del señor director de la Escuela de Granada, la cantidad de 3.384 pesetas, importe de las dietas y gastos de locomoción de los señores que se indican, según detalle:

Ilustrísimo señor don Aurelio Cazenave Ferrer: cinco dietas, a 250 pesetas, 1.250 pesetas; un viaje de ida y vuelta a Jaén, a 221 pesetas, 442 pesetas; total, 1.692 pesetas.

Don Francisco Rodríguez Flórez de Quiñones: por iguales conceptos, pesetas 1.692.

Total, 3.384 pesetas.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden ministerial de 16 de junio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 11 de julio siguiente), se dispuso que los gastos de desplazamiento y dietas de los catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que hayan de formar parte de tribunales de grado en otras escuelas, para complementar el número mínimo de tres miembros titulares, se satisfagan con cargo a la Caja Unica del Departamento;

Resultando que por el director de la Escuela de Comercio de Vigo se remite certificación acreditativa de los desplazamientos efectuados a Orense por los catedráticos de aquélla, don Vicente Casal Grangel y don José Antonio Carvajal Baños, con motivo de las pruebas de reválida realizadas en la Escuela de Orense en la convocatoria extraordinaria de enero último, y para cuyo fin fueron nombrados, por Orden de 20 de dicho mes;

Resultando que la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento contiene un crédito para atender, entre otros gastos, a los de centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de la Caja Unica del Departamento ha tomado razón del gasto, en 10 de marzo actual, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, en 14 del mismo;

Vistas la disposición transitoria cuarta del Decreto de 16 de marzo de 1956 (*B. O. del E.* del 6 de abril), Orden ministerial de 28 de mayo de 1957 (*B. O. del E.* del 5 de junio), desarrollando normas para los exámenes de grado en las Escuelas de Comercio, y la Orden ministerial de 16 de junio de 1958, ya citada;

Considerando la necesidad de retribuir a los catedráticos mencionados, en concepto de dietas y gastos de locomoción, según los módulos del vigente Reglamento de dietas y viáticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° de la sección 10 del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, se libre, a nombre del señor director de la Escuela de Comercio de Vigo, la cantidad de 2.024 pesetas, importe de las dietas y gastos de locomoción de los señores que se indican, según detalle:

Don Vicente Casal Grangel: tres dietas, a 250 pesetas, 750 pesetas; un viaje de ida y vuelta a Orense, a 131 pesetas, 262 pesetas; total, 1.012 pesetas.

Don José Antonio Carvajal Baños: por iguales conceptos, 1.012 pesetas.

Total, 2.024 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y parciales dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 9 y 14 de marzo actual, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender toda clase de gastos

de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Almería, una subvención de treinta mil pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 9 y 14 de marzo actual, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante, para reparación y traslado de mobiliario y enseres a los nuevos locales,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Jaén una subvención de diez mil pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento, cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 10 y 14 de marzo actual, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio, ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de León, una subvención de cien mil pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento, existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 9 y 14 de marzo actual, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio, ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Santander una subvención de veinticinco mil pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento, cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención,

Resultando, que en la Sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.° del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento, existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros Oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas,

Resultando, que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 9 y 14 de marzo actual respectivamente,

Considerando, la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio, ha tenido a bien conceder a la Escuela Central de Idiomas una subvención de setenta y cinco mil pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando, que en la sección 10, capítulo 4.° artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando, que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 9 y 14 de marzo actual respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro

que se cita más adelante, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio, ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Valladolid una subvención de treinta mil pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria, de la Caja Unica del Departamento, cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar para la construcción del cerramiento, rejas y vivienda para conserje en el grupo escolar conmemorativo «Reyes Católicos», en Melilla (Málaga), formulado por el arquitecto don Guillermo García Pascual;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad, en 18 de los corrientes, y en 20 del citado mes ha sido fiscalizado por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de construcción de cerramiento, rejas y vivienda para subalterno en el grupo escolar conmemorativo «Reyes Católicos», de Melilla (Málaga), por un presupuesto total de 228.507,24 pesetas, con cargo directo al Estado, sección, 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611-347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), y con la siguiente distribución: por ejecución material, 187.936,47 pesetas; pluses, 6.831,18 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 28.190,17 pesetas, que hacen un presupuesto de contrata de 222.958,12 pesetas que, con los honorarios de dirección, 2.134,28 pesetas; los de formación, 2.134,28 pesetas, y los del aparejador, 1.280,56 pesetas, hacen las referidas 228.507,24 pesetas.

Que las obras se realicen, de conformidad con el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, por contrata directa del Estado, por un presupuesto de contrata de 222.958,12 pesetas, por el contratista don José Alcaine Díaz y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Guillermo García Pascual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de las obras de reparación del edificio en el que están instaladas las Escuelas del Magisterio y anejas, en Palma de Mallorca (Baleares), formulado por el arquitecto escolar de dicha provincia, don José Barceló Moner;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, por la que se modifica el capítulo 5.º de la Ley de Contabilidad del 1 de julio de 1911, que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad, en 24 de febrero, y en 26 del citado mes ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia, por un presupuesto total de 98.900,37 pesetas, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611-347 del presupuesto de gastos de este Ministerio —obligaciones el apartao b)— y con la siguiente distribución: por ejecución material, 80.260 pesetas; pluses, 3.210,40 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 12.039 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata sea el de 95.509,40 pesetas que, con los honorarios de dirección, 1.304,22 pesetas; los de formación, 1.304,22 pesetas, y los del aparejador, 782,53 pesetas, hacen las referidas 98.900.37 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por el contratista don Lorenzo Llull Sastre, por el presupuesto de contrata de 95.509,40 pesetas y bajo la dirección facultativa del arquitecto don José Barceló Moner.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la cuenta de honorarios de formación de proyecto de las obras de construcción de la Escuela del Magisterio femenina y sus correspondientes anejas, en Málaga, que remite para su abono el arquitecto director de dichas obras, don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta que, por Decreto de 11 de junio de 1959. (*Boletín Oficial del Estado* del 29), se aprobó el proyecto de construcción del referido centro docente, y que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 29 del pasado mes de enero, y en 29 de febrero último fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer abonar a don Francisco Navarro Borrás, arquitecto escolar, el importe de sus honorarios de formación del proyecto de las mencionadas obras, por un total de 55.444,45 pesetas, con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611-347 del presupuesto de gastos de este Ministerio —obligaciones del apartado b).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del director de la Escuela del Magisterio de León, remitiendo la minuta de los derechos y gastos por cesión del terreno que el excelentísimo Ayuntamiento de León hace a este Ministerio para la construcción de la Escuela del Magisterio en dicha ciudad, del notario del Colegio de León, don Juan A. Villalobos, por 3.684 pesetas, así como la correspondiente al registrador de la Propiedad de dicha ciudad, por 2.181,20 pesetas, honorarios devengados por inscripción de la referida escritura en el Registro de la Propiedad;

Teniendo en cuenta que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad, en 27 del pasado febrero, y fiscalizado el mismo por el

delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, en 3 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se abone, con cargo al Estado, sección 18, capítulo 300, artículo 350, servicio 357-321, subconcepto 1.° del presupuesto de gastos de este Ministerio al notario del Colegio Notarial de León, don Juan A. Villalobos, la cantidad de 3.684 pesetas, por los derechos y gastos correspondientes a su minuta de la escritura de segregación y cesión por el Ayuntamiento de León, del terreno para la construcción de las Escuelas anejas a las del Magisterio de dicha ciudad, y al registrador de la propiedad de dicha provincia, don Federico Alonso, pesetas 2.181,20, correspondiente a los honorarios devengados por la inscripción de la citada escritura en el Registro de la Propiedad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de instalación de una cocina, en la planta baja, de la Escuela del Magisterio de Tarragona, formulada por el arquitecto escolar, don Francisco Monravá Soler;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informó favorablemente, y que la Sección de Contabilidad, en 12 de los corrientes, tomó razón del gasto a realizar, siendo fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras para la instalación de una cocina en la Escuela del Magisterio de Tarragona, por un presupuesto total de 177.793,06 pesetas, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612-347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 138.081,20 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 20.712,18; pluses, 14.063,27 pesetas, que hace un presupuesto de contrata de 172.856,65 pesetas que, con los honorarios de dirección, 1.896,62 pesetas; los de formación. 1.898,62 pesetas, y los del aparejador, 1.139,17 pesetas, hacen las mencionadas 177.793,06 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por el contratista don Mateo Tomás Bartolí, y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Francisco Monravá Soler.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras complementarias en el grupo escolar «Concepción Arenal», de La Coruña, formulado por el arquitecto escolar de dicha provincia, don Antonio Vicéns Moltó;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad, en 3 de los corrientes, y en 16 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia, por un presupuesto total de 551.397,06 pesetas, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611-347 del presupuesto de gastos de este Ministerio —obligaciones del apartado b)—y con la siguiente distribución: por ejecución material, 529.510,34 pesetas; pluses, 46.044,38 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 79.426,55 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata sea el de 654.981,27 pesetas que, deduciendo el 17,55 por 100 de baja de la subasta, 114.942,21 pesetas, hace que el presupuesto líquido de contrata importe 540.039,06 pesetas que, con los honorarios de dirección, 4.368,46 pesetas; los de formación, 4.368,46 pesetas, y los del aparejador, 2.621,08 pesetas, hacen las referidas 551.397,06 pesetas.

Que las obras se realicen por el mismo contratista que viene ejecutándolas, don Antonio Alvarez Muñoz, y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Antonio Vicéns Moltó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de adaptación del grupo escolar «Da Guarda», por variación de alineaciones y ordenanza de porches, aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento de La Coruña, formulado por el arquitecto don Antonio Vicéns Moltó;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad, en 3 de los corrientes, y en 16 de los mismos fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia, por un presupuesto total de 396.362,20 pesetas, con cargo directo al Estado, artículo 4.° de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611-347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b). y con la siguiente distribución: por ejecución material, 380.159,57 pesetas; pluses, pesetas 33.057,35; 15 por 100 de beneficio industrial, 57.023,94 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe 470.240,86 pesetas que, descontando la baja de la subasta, el 17,55 por 100, 82.527,27 pesetas, dan un líquido a percibir por la contrata de 387.713,59 pesetas que, con los honorarios de dirección, 3.326,39 pesetas; los de formación, 3.326,39 pesetas, y los del aparejador, 1.995,83 pesetas, hacen las mencionadas 396.362,20 pesetas.

Que las obras las realice el mismo contratista que viene ejecutándolas, don Antonio Alvarez Muñoz, y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Antonio Vicéns Moltó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el proyecto de obras adicionales, por exceso de cimentación, en el proyecto de obras de construcción de seis escuelas y seis viviendas para maestros que se están construyendo en Cabezas Rubias del Puerto (Ciudad Real), formulado por el arquitecto escolar de dicha provincia, don Luis Mosteiro Pássaro;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gas-

to a realizar el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares, siendo fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 2 de los corrientes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar el presupuesto de las obras de referencia, por un total de 94.430,04 pesetas, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único, concepto único del presupuesto de gastos de esta Junta, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 37.391,15 pesetas; pluses, 1.901,40 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 5.608,67 pesetas, que suman 44.901,22 pesetas que, con los honorarios de formación, pesetas 327,17, los de dirección, 327,17 pesetas y los del aparejador, 196,30 pesetas, hacen 45.751,86 pesetas, y los correspondientes a las viviendas: por ejecución material, 40.009,98 pesetas; pluses, 1.579,81 pesetas: 15 por 100 de beneficio industrial, 6.001,49 pesetas, que suman 47.582,28 pesetas que, con los honorarios de dirección, 421,50 pesetas, y los de formación, 421,50 pesetas y los del aparejador, 252,90 pesetas, hacen 48.678,13 pesetas que, con las de las escuelas, importan las mencionadas 94.430,04 pesetas.

Que las obras las realice el contratista que viene ejecutándolas por contrata directa del Estado, don Felipe Leiva Varela, y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar de dicha provincia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1960.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de modificación de precios de las obras de calefacción y de albañilería en el grupo escolar de Bañolas (Gerona), formulado por el arquitecto director de dichas obras, don José Claret Rubira;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-Ley de 18 de enero de 1957, así como los artículos 2.° y 6.° de la Ley de 17 de junio de 1945, habiendo informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad, fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, dictaminado favorablemente por la Asesoría Jurídica de este Ministerio y aprobado en Consejo de Ministros, en 19 del pasado mes de febrero,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de modificación de precios de las obras de referencia, por un presupuesto total—diferencia entre el primitivo y el revisado—de 41.740,13 pesetas, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611-347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado c), de conformidad con el artículo 4.° de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, y con la siguiente distribución: por ejecución material, sin cargas, 53.275,86 pesetas; cargas sociales fijas, 6.547,01 pesetas; que hace que la ejecución material sea de 59.822,87 pesetas, menos pesetas 10. 858,05, cargas sociales eventuales, hacen 48.966,82 pesetas que, con el beneficio industrial, 3.589,37 pesetas, hace que el presupuesto de contrata sea de 52.556,19 pesetas que, descontada la baja de subasta, el 20,58 por 100, 10.816,06 pesetas, hace un líquido acreditable a la contrata de las referidas 41.740,13 pesetas.

El contratista de las referidas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la liquidación final de las obras de terminación en el edificio que ocupan las escuelas unitarias en Montañana (Huesca), que formula el arquitecto director de dichas obras, don Antonio Uceda, así como el acta de recepción definitiva de dichas obras;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Sección de Contabilidad, y fiscalizada por la Intervención General de la Administración del Estado, y figurando en el acta de recepción definitiva el representante de la Intervención General,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la liquidación final de las obras de terminación en el edificio destinado a escuelas unitarias en Montañana (Huesca), formulado por el arquitecto escolar don Antonio Uceda García, por un importe de 115.262,40 pesetas, así como el acta de recepción definitiva de dichas obras.

Que habiendo sido abonadas al contratista de dichas obras, don Julio Fañana Orús, el importe total de la obra realizada, queda saldada su respectiva cuenta, así como la del arquitecto don Antonio Uceda García, y la del aparejador, ya que percibieron dichos facultativos el importe total de sus honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Creación de Escuelas

MUTUALIDAD ESCOLAR DE PREVISION

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión para que se conceda, como premio a su actividad en pro de la previsión y el mutualismo escolar las medallas de plata y bronce a los señores que se mencionan;

Teniendo en cuenta los relevantes méritos contraídos en su continuada labor en favor de la Mutualidad Escolar y los Cotos Escolares, contribuyendo a la difusión y arraigo de estas instituciones, y que se han cumplido las formalidades establecidas por la Real Orden de 26 de marzo de 1915 y la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de noviembre de 1944,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conceder la medalla de plata de la Mutualidad Escolar a los siguientes señores:

Avila

Doña María Antonia Ruiz Gutiérrez, inspectora de enseñanza primaria.

Doña María Barrios Sánchez, inspectora de enseñanza primaria.

Badajoz

Don Antonio Zoido Díaz, inspector jefe de enseñanza primaria.

Don Alejandro Martín Martín, ingeniero agrónomo del Instituto Nacional de Colonización.

Cáceres.

Ilustrísimo Ayuntamiento de Brozas.

Don Manuel Braña Martínez, del Patrimonio Forestal.

Huelva

Don Eliseo Monsalvete Herrero, secretario de la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos.

Guadalajara

Don Pedro Sánchez de Miguel, ingeniero agrónomo, jefe del Servicio de Concentración Parcelaria y vocal de la Comisión Provincial.

Madrid

Don Eduardo Aldeanueva Martínez, jefe de producción y propaganda de Seguros Voluntarios y Concertados del I. N. P.

Teruel

Don José Manuel González Lajusticia, jefe que fué de la Agencia de Alcañiz.

Toledo

Ilustrísimo señor don Tomás Rodríguez Bolonio, presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Segundo. Conceder la medalla de bronce de la Mutualidad Escolar a los siguientes señores:

Avila

Don Felipe Méndez Garzón, de Crespos, maestro director de la Mutualidad Escolar «Carlos I».

Don Jesús Hernando Gómez, de Gutierre Muñoz, que dirige la Mutualidad Escolar «Alfonso VIII».

Don Primitivo Bermejo García, de Navatejares, maestro director de la Mutualidad Escolar «Miguel García González».

Doña Silvina Becerra Cisneros, de Navatejares, que dirige la Mutualidad Escolar «Matilde Hernández González».

Cádiz

Don Antonio Sánchez Ruiz, jefe de la Agencia del I. N. P. de San Fernando y secretario de la Comisión Local de Mutualidades.

Don Juan Martín Roldán, de Jerez de la Frontera, que dirige la Mutualidad Escolar y el Coto «Nuestra Señora de la Merced».

Murcia

Doña Salvadora Calleja Figueras, de Cueva de Monteagudo, maestra directora de la Mutualidad Escolar y Coto «Agustín Virgili». Ex vocal de la Comisión Pdovincial.

Don Antonio González López, de Aledo, que dirige la Mutualidad Escolar y el Coto «Marqueses de Alledo».

Don Esteban Pérez Botia.

Don Manuel Manzanares Baeza.

Don Felipe Palacios Morales.

Don Gaspar Muñoz de la Peña.

Toledo

Don Valentín Mangas García, de Bernuy, que dirige la Mutualidad Escolar «Nuestra Señora de Bernuy» y el Coto «Colonización».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión.

DENOMINACIONES

Excmo. Sr.: Vistos el expediente incoado por el Ayuntamiento de esta capital, en solicitud de que las escuelas graduadas de la colonia Margaritas —Canillejas— se denominen «Princesa Margarita de Austria»;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, que las Escuelas Nacionales graduadas de niños y niñas de la colonia Margaritas —Canillejas—, del Ayuntamiento de esta capital, se denominen en lo sucesivo «Princesa Margarita de Austria».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por el tribunal de las oposiciones convocadas por Orden de 28 de octubre de 1958, para la provisión de las plazas de profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio, maestros, de Badajoz, Baleares, Cáceres, Cuenca, La Laguna y Soria, y de las Escuelas del Magisterio, maestras de Alava, Almería, La Coruña, Jaén, Madrid, Las Palmas, Pontevedra y Teruel;

Resultando que el tribunal propone, para ocupar dichas plazas, por el orden que se expresa, a don Alberto Aizpún López, don Gonzalo Calero Rosillo, doña María Teresa Carrillo Quintela, don José María Jérez Gómez de Tejada, don Juan Alonso Juaneda, don Gonzalo Ferreró Tolosa, don Hilario Grande Miguel y don Dionisio Dopico Marcote;

Resultando que en la sesión celebrada para la elección de plazas por los opositores, don Juan Alonso Juaneda manifiesta que no elige vacante por ser ya profesor numerario de Matemáticas de la Escuela del Magisterio de Zaragoza, en cuyo cargo desea continuar;

Visto el apartado B) del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, los artículos 109 y 110 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, Reglamento de 4 de septiembre de 1931 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1959;

Considerando que los opositores propuestos por el tribunal han presentado los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria;

Considerando que se han cumplido los trámites señalados en las citadas disposiciones, conforme a las cuales se han celebrado las oposiciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar el expediente presentado por el referido tribunal de oposiciones.

Nombrar a los señores siguientes profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el haber anual de entrada de 21.480 pesetas, y dos mensualidades extraordinarias, excepto a don Alberto Aizpún López, que percibirá el sueldo de 30.960 pesetas que, por su situación escalafonal, le corresponde como profesor numerario de Matemáticas de la Escuela del Magisterio de Valencia.

Don Alberto Aizpún López, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, maestras, de Madrid.

Don Gonzalo Calero Rosillo, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, maestros, de Badajoz.

Doña María Teresa Carrillo Quintela, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, maestras, de Alava.

Don José María Pérez Gómez de Tejada, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, maestras, de Jaén

Don Gonzalo Ferreró Tolosa, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, maestros, de Baleares.

Don Hilario Grande Miguel, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, maestros, de Cuenca.

don Dionisio Dopico Marcote, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, maestras, de La Coruña.

Declarar desiertas las plazas de profesores numerarios de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio, maestros, de Cáceres, La Laguna y Soria, y las de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Almería, Las Palmas, Pontevedra y Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de don Lisardo Fernández Gallego, director propietario pedagógico del colegio de enseñanza primaria privada denominado «San Antonio», establecido en la calle de San Antonio de Padua, 18, en Santa María del Páramo, provincia de León, y

Resultando que este centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 10 de febrero de 1959, con una clase unitaria de niñas, a cargo del propio director;

Resultando que el solicitante pide la debida autorización para ampliar el colegio con una clase unitaria de niñas, que estaría a cargo de doña Beatriz Florentina García Puente;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviemre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar al colegio de enseñanza primaria privada denominado «San Antonio», establecido en la calle de San Antonio de Padua, 18, en Santa María del Páramo (León), por don Lisardo Fernández Gallego, a ampliar sus clases con una unitaria de niñas, a cargo de doña Beatriz Florentina García Puente, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que por la dirección de este centro docente se dé cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por el Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier incidente que altere la organización del colegio, como nombramiento de director y profesores, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

Tercero. Que habiendo transcurrido el plazo de un año por el que se concedió la autorización provisional, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este colegio, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concedió en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Julio López Herrero, propietario y director pedagógico del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Centro Cultural Gredos», establecido en la plaza de Puerto Rubio, 26, en Madrid, en súplica de que se le autorice para aumentar en dos las clases que tiene abiertas, así como que se nombren profesores de las cinco de que va a constar el colegio, a los señores que indica, y

Resultando que, asimismo, solicita que se eleve a definitiva la autorización provisional que para su funcionamiento legal le fué concedida por Orden de 8 de mayo de 1953;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar al colegio de enseñanza primaria privada denominado «Centro Cultural Gredos», establecido en la plaza de Puerto Rubio, número 26, en Madrid, por don Julio López Herrero, para ampliar sus clases con dos más unitarias de niñas.

Segundo. Que se nombren maestras de las cinco clases (una de párvulos y cuatro unitarias de niñas) a doña Eulalia Izaguirre Robledo, doña Manuela Martín Carnicer, doña María Auxiliadora Inglemo Cruz, doña Pilar Olmos Caballero y doña Flora Moya Rubio, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

Tercero. Que la dirección de este centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por el Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier cambio que se produzca y pueda alterar la organización del colegio, como nombramiento de director y profesores, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

Cuarto. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este colegio, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización que para su funcionamiento legal, con carácter provisional, se le concedió en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que en el colegio de enseñanza primaria privada denominado «Nuestra Señora de los Dolores», establecido en la calle del Conde de Aranda, 4 en Aguilas (Murcia), a cargo de la Obra Social Femenina de Nuestra Señora de los Dolores, ha sido aumentada con una clase más unitaria de niñas, nombrando para desempeñarla a doña Elvira Mariñas Santaló;

Resultando que este centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 10 de abril de 1956, elevándose a definitiva por la de 25 de septiembre de 1957;

Resultando que se han aportado ahora los documentos exigidos por las disposiciones vigentes en la materia y la ampliación ha sido favorablemente informada por la Inspección de Ense-

ñanza Primaria competente y por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar al colegio de enseñanza primaria privada denominado «Nuestra Señora de los Dolores», establecido en la calle del Conde de Aranda, 4, en Aguilas (Murcia), a cargo de la Obra Social Femenina de Nuestra Señora de los Dolores, para ampliarlo con una clase unitaria más de niñas, que estará a cargo de doña Elvira Mariñas Santaló, en posesión del correspondiente título profesional, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como de las que en lo sucesivo pudiera dictar este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como nombramiento de directora y profesores, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el contrato suscrito por doña Acacia Alonso Núñez-Castelo con doña Casilda Aguado Gómez, en 22 de diciembre de 1959, mediante el cual, la primera ha cedido todos sus derechos a la propiedad del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Academia Acacia Alonso», establecido en la calle de María Guerrero, 11, en Valladolid, a la segunda, que lo va a instalar en la calle de Panaderos, número 4, 2.°, en la misma capital, ha acordado declarar clausurado el citado centro docente, anulándose, por lo tanto, la autorización que para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, le fué concedida por Orden de 29 de septiembre de 1949; bien entendido que para nueva apertura de dicho establecimiento de enseñanza, ya por la antigua propietaria o por otro nuevo, habría que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

Vista la petición de reingreso de doña María de la O Parra Sánchez, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que esta petición se ajusta a lo determinado en la Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O. E.* del 29) y a la Ley de 15 de julio de 1954, y también a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General, ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María de la O. Parra Sánchez y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Albacete se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por don Tomás Bardají Bazus, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B. O. E.* del 29), es aplicada al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954 y que esta solicitud se ajusta a lo determinado en las mencionadas disposiciones y a la resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* del 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Tomás Bardají Bazus, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Primaria de Logroño se le adjudique escuela con carácter provisional con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de La Coruña, por don Luis Rodríguez Navas Toscano, maestro nacional;

Teniendo en cuenta que esta petición se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Luis Rodríguez-Navas Toscano, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de La Coruña, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la instancia suscrita por don Rafael Sanahuja Salom, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*B O. E.* del 29), es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954 y que esta solicitud se ajusta a lo determinado en las citadas

disposiciones y a la resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Rafael Sanahuja Salom y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Valencia, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Castellón, por doña Elvira Navarro Kuster, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional y a lo señalado en la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Elvira Navarro Kuster, concediéndola el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Valencia, se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Barcelona, por doña Juana García Tocino, maestra, en situación de excedencia especial de casadas, y de nombramiento en la provincia de Barcelona;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 29), es de aplicación al Magisterio Nacional la Ley de 15 de julio de 1954 y que este expediente se ajusta a lo determinado en las citadas disposiciones y a la Resolución de esta Dirección General de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Juana García Tocino, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Barcelona se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Alicante, por don Pedro González Guillén, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional y a lo señalado en la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Pedro González Guillén, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Alicante, se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligado a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Valencia, por doña Nieves Sendra Fernández, maestra nacional;

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se cumple lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Nieves Sendra Fernández, concediéndola el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Valencia, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Ciudad Real, por doña Concepción Lozano Farras, maestra nacional, en situación de excedencia especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Concepción Lozano Farras, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Primaria de Ciudad Real, se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso incoado ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Bur-

gos, por don Valeriano Sáiz Sáiz, maestro nacional;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional y a la Resolución de 1 de febrero de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Valeriano Saiz Saiz, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Burgos, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Badajoz, por don Casimiro González Conejo, maestro nacional, en situación de excedencia voluntaria, solicitando se le asigne escuela de régimen especial;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional y a lo señalado en la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Casimiro González Conejo y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido propuesto. Para tener escuela de referencia de régimen general en propiedad ha de acudir al primer concurso de traslados que se convoque en la forma que indica la expresada Resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Santa Cruz de Tenerife, por el maestro nacional don Celso García Rebón, en súplica de que se le asigne escuela en la provincia de Pontevedra;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional y a la Resolución de 1 de febrero de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Celso García Rebón, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Pontevedra, se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligado a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Lugo, por doña María del Carmen López Rodríguez, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria, solicitando se le asigne escuela en la provincia de La Coruña;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional y a lo señalado en la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. E.* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María del Carmen López Rodríguez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de La Coruña, se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de solicitud de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Lérida, por don Juan Franch Manzana, maestro nacional;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Juan Franch Manzana, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Lérida, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Anatomía artística», de la Escuela Superior de Bellas Artes. de Sevilla;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por mayoría absoluta de votos del tribunal y que durante los plazos legales no se han formalizado protestas ni reclamaciones por parte de los opositores,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta que el tribunal formula y nombrar catedrático numerario de «Anatomía artística», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, a don José Romero Escassi, con el sueldo o gratificación anual de 21.480 pesetas, más las paga extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la plaza de profesor especial de «Estética e Historia de la Música», del Conservatorio de Sevilla, y la propuesta formulada por el tribunal correspondiente;

Considerando que en la tramitación del concurso-oposición de referencia se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por unanimidad y en favor del único aspirante presentado y que, dentro de los plazos reglamentarios, no se han producido protestas ni reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio ha acordado, con la aprobación del expediente y aceptación de la propuesta formulada unanimemente por el tribunal, nombrar profesor especial de «Estética e Historia de la Música», del Conservatorio de Sevilla, a don Antonio Gessa Loaysa, con el sueldo o gratificación anual de 12.840 pesetas, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Vista la instancia formulada por el profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza, don Vicente Román Fuentes, en la que solicita se le conceda una licencia de tres meses, sin sueldo, a fin de atender asuntos particulares;

Visto, asimismo, el favorable informe emitido por la dirección del citado centro,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al señor Román Fuentes una licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, en las condiciones que señalan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1960.—El director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vista la instancia suscrita por el profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Ibiza, don Carlos Andrés López del Rey, en solicitud de que se le conceda licencia para concurrir a oposiciones,

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 7 de julio de 1955, ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, conceder al señor López del Rey licencia para tomar parte en oposiciones, en los términos establecidos por la referida disposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1960.—El director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vista la instancia de don Carlos de España y de Oleza, profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca, en solicitud de prórroga en su actual situación de continuidad en el servicio, hasta completar los veinte años de servicios abonables, que le fué concedida por Orden ministerial de 16 de julio de 1956,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y teniendo en cuenta que la documentación que acompaña acredita su capacidad física y pedagógica para continuar en el desempeño de su cargo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder a don Carlos de España y de Oleza, profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca, prórroga de un año a su actual situación de continuidad en el servicio activo, hasta completar los veinte años de servicios abonables, quedando obligado el interesado a reproducir anualmente su expediente de capacidad física.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1960.—El director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Sección de Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 26 de diciembre de 1958, se autorizó a doña Luisa Pequeño González-Ocampo, profesora de Arpa de la Orquesta Nacional, a continuar en el desempeño de su cargo hasta completar los veinte años de servicios al Estado abonables a efectos pasivos;

Vista la instancia que la indicada señora eleva en solicitud de que le sea permitida la continuación en el expresado cargo.

Y visto, asimismo, el certificado médico que acompaña a la solicitud, el informe favorable de la Secretaría Técnica de Música y el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a doña Luisa Pequeño González-Ocampo para continuar en el desempeño de su cargo de profesora de Arpa de la Orquesta Nacional, hasta completar los veinte años de servicios abonables a efectos pasivos, previo expediente de capacidad, que deberá seguir instruyéndosbe cada año y haciendo constar la resolución que recaiga en el título administrativo de la interesada

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCIÓN ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BOLSAS DE VIAJE

Ilmos. Sres.: Solicitada por distintos centros docente la concesión de bolsas de viaje «fin de estudios o final de carrera», para el curso 1959-60, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de octubre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 5 de noviembre siguiente),

Tramitados los proyectos a través de las Direcciones Generales de este Departamento afectadas por la citada disposición, las que manifestaron tanto su aprobación a los proyectos de viajes presentados como su carencia de fondos para otorgar subvenciones a estos fines.

Estudiadas las solicitudes por ponencias especiales, en las que intervinieron representantes de las Direcciones Generales de Enseñanza Universitaria, Media y Primaria; sometidas las propuestas formuladas por las mismas a la consideración de la Junta

Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y teniendo en cuenta los requisitos reglamentarios establecidos en la Orden ministerial de anterior referencia,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha tenido a bien conceder bolsas de viaje individuales de «fin de estudios o final de carrera» a los profesores y alumnos de los centros que se detallan y por la cuantía que en cada caso se fija:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

Facultad de Ciencias

(Sección de Químicas)

Proyecto de viaje: visitar centros científicos y técnicos de diversas capitales españolas.

Bolsa de viaje para un profesor director: 3.000 pesetas.

Alumnos: cuatro.

Acosta Rodríguez, José Luis: 1.500 pesetas.

Acosta Rubio, José: 1.500 pesetas.

Brito Martínez, Rosario: 1.500 pesetas.

García Montelongo, Francisco: 1.500 pesetas.

Total: 9.000 pesetas.

Facultad de Filosofía y Letras

Proyecto de viaje: visitar los monumentos y centros culturales e históricos de diversas capitales españolas.

Profesor que dirige el viaje: don Alvaro Galmes de Fuentes: 3.000 pesetas.

Alumnos: cinco.

Acosta Peña, María de los Angeles: 1.500 pesetas.

Arocena González, Carmen: 1.500 pesetas.

Morales Morales, Matilde: 1.500 pesetas.

Pérez Rodríguez, Mercedes: 1.500 pesetas.

Sánchez Escaño, José: 1.500 pesetas.

Total: 10.500 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Facultad de Ciencias

(Sección de Geológicas)

Proyecto de viaje: realizar estudios de carácter geológico en puntos situados en la provincia de Madrid.

Profesor que dirige el viaje: don Francisco Hernández Pacheco: 3.000 pesetas.

Alumnos: seis.

Cabezas Nieves, Asunción Elena: 1.500 pesetas.

García Mina, Pilar: 1.500 pesetas.

Gutiérrez Val, Antonio: 1.500 pesetas.

Rosales Conde, María del Carmen: 1.500 pesetas.

Treceño Careaga, María Milagros: 1.500 pesetas.

Wirtz Molezún, María Teresa: 1.500 pesetas.

Total: 12.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Facultad de Ciencias
(Sección de Químicas)

Proyecto de viaje: visitar instalaciones industriales en diversas ciudades españolas.

Profesor que dirige el viaje: don Antonio Soler Martínez: 3.000 pesetas.

Alumnos: tres.

Mora Mora, Nieves: 1.500 pesetas.

Soler Andrés, Antonio José: 1.500 pesetas.

Vivancos Gabarda, Juana María: 1.500 pesetas.

Total: 7.500 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Facultad de Filosofía y Letras
(Sección de Historias)

Proyecto de viaje: visitar los centros históricos de diversas ciudades de España.

Bolsa de viaje para un profesor director: 3.000 pesetas.

Alumnos: cuatro.

Cal Freira, Ignacio: 1.500 pesetas.

García-Rodeja Fernández, María Teresa: 1.500 pesetas.

González-Regueral Gigoso, María del Carmen: 1.500 pesetas.

López Caneda, Ramón: 1.500 pesetas.

Total: 9.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Facultad de Ciencias
(Sección de Químicas)

Proyecto de viaje: visitar instalaciones industriales de diversas regiones españolas.

Profesor que dirige el viaje: don Juan Manuel Martínez Moreno: 3.000 pesetas.

Alumnos: cuatro.

Jadraque Sánchez, María Magdalena: 1.500 pesetas.

Lérida Izquierdo, Manuel: 1.500 pesetas.

López de Carrizosa y Domecq, Fernando: 1.500 pesetas.

Llorente Sandra, Francisco: 1.500 pesetas.

Total: 9.000 pesetas.

Facultad de Veterinaria
(Córdoba)

Proyecto de viaje: visitar centros e instituciones veterianrias y agropecuarias de diversas ciudades.

Profesor que dirige el viaje: don Diego Jordano Barea: 3.000 pesetas.

Alumnos: tres.

Mayer Valor, Rafael: 1.500 pesetas.

Ramírez Medina, Antonio: 1.500 pesetas.

Rodríguez Alcaide, José Javier. pesetas 1.500.

Total: 7.500 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Facultad de Filosofía y Letras

Proyecto de viaje: visitar monumentos históricos de distintas ciudades españolas.

Bolsa de viaje para un profesor director: 3.000 pesetas.

Alumnos: siete.

Ferrer Chivite, Manuel: 1.500 pesetas.

Guillén Calvo, Juan José: 1.500 pesetas.

Labarta Araguas, María Luisa: pesetas 1.500.

Muñoz Yagüe, Elena: 1.500 pesetas.

Salarrullana de Berna, María Pilar: 1.500 pesetas.

Trigo Oyarzun, Adela: 1.500 pesetas.

Yzu Sagüés, Guadalupe: 1.500 pesetas.

Total: 13.500 pesetas.

A los Institutos Nacionales de Enseñanza Media siguientes:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Instituto "Juan Alcover", de Palma de Mallorca

Proyecto de viaje: visitar las ciudades y monumentos más importantes de Valencia, Murcia, Granada, Sevilla y Madrid.

Bolsa de viaje para un profesor director: 3.000 pesetas.
Alumnos: diez.
Brussotto Rodriálvarez, María Luisa: 1.000 pesetas.
Canellas Marqués, Catalina: 1.000 pesetas.
Deya Gómez, Francisca: 1.000 pesetas.
Mas March, Magdalena: 1.000 pesetas.
Nicoláu Bover, Juana: 1.000 pesetas.
Perelló Llobera, Antonia: 1.000 pesetas.
Rosselló Callejas, Ana María: 1.000 pesetas.
Serrano Darder, Matilde: 1.000 pesetas.
Tous Quetglás, Juana: 1.000 pesetas.
Truyols Dols, Margarita: 1.000 pesetas.
Total: 13.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Instituto "Isabel la Católica", de Madrid

Proyecto de viaje: visitar diversas ciudades del sur de España.
Bolsas de viaje para dos profesores directores: 6.000 pesetas.
Alumnos: diez.
Blázquez García, María Victoria: 1.000 pesetas.
Jordán Martínez, María Jesús: 1.000 pesetas.
López Iñarritu, María Angeles: 1.000 pesetas.
Monteiro Cañamero, María del Carmen: 1.000 pesetas.
Monzonís Torres, Carmen: 1.000 pesetas.
Mosqueira Riera, María Dolores: 1.000 pesetas.
Parga Fernández, María Luisa: pesetas 1.000.
Refolio Refolio, María del Carmen: 1.000 pesetas.
Vila Miranda, María del Carmen: 1.000 pesetas.
Villar Castejón, Mercedes: 1.000 pesetas.
Total: 16.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Instituto "Jorge Manrique", de Palencia

Proyecto de viaje: visitar el conjunto artístico-histórico-monumental del centro de España.
Profesora que dirige el viaje: doña Amalia Garrido Mareca: 3.000 pesetas.
Alumnos: siete.
FernándezBuey, Javier: 1.000 pesetas.
Martín Ingelmo, Miguel: 1.000 pesetas.
Miguel Gutiérrez, Alejandro: 1.000 pesetas.
Ortega García, Pedro: 1.000 pesetas.
Rodríguez Fontecha, Samuel: 1.000 pesetas.
Rojo Adán, Antonio: 1.000 pesetas.
Rosa González, Adolfo de la: 1.000 pesetas.
Total: 10.000 pesetas.

DISTRITO UNIVEDSITARIO DE ZARAGOZA

Instituto de Calatayud

Proyecto de viaje: visitar ciudades del levante español.
Bolsa de viaje para un profesor director: 3.000 pesetas.
Alumnos: diez.
Clemente Palomares, José Miguel: 1.000 pesetas.
Fuentes Freire, Inmaculada de: pesetas 1.000.
Gil Martínez, Manuel: 1.000 pesetas.
Jiménez Melendo, Juan Francisco: 1.000 pesetas.
López Herrero, Joaquín: 1.000 pesetas.
Lorente Mansilla, Laura: 1.000 pesetas.
Palacián Gil, Marta: 1.000 pesetas.
Pardos Aldea, José Luis: 1.000 pesetas.
Sebastián Mateo, José Luis: 1.000 pesetas.
Yagüe Torralba, María del Carmen: 1.000 pesetas.
A las Escuelas del Magisterio Primario:
Total: 13.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Escuela del Magisterio Primario "María Díaz Jiménez", de Madrid

Proyecto de viaje: visitar las ciudades y monumentos más importantes de Galicia.
Bolsa de viaje para un profesor director: 3.000 pesetas.
Alumnos: diez.
Alvarsanz Andrés, María Luz: 1.000 pesetas.
Andrés Gómez, Josefina de: 1.000 pesetas.
Barquín Ortega, Eloína: 1.000 pesetas.
Barrios Sotos, María del Carmen: 1.000 pesetas.
Carbonell Mariscal, María del Coral: 1.000 pesetas.
Fernández Serrano, Trinidad: 1.000 pesetas.
Gil Hernández, María Angeles: pesetas 1.000.
López de León, María del Carmen: 1.000 pesetas.
Murillo Fernández, María Luz: pesetas 1.000.
Sáinz Herráiz, Concepción: 1.000 pesetas.
Total: 13.000 pesetas.

Las ciento cuarenta y tres mil pesetas (143.000 pesetas) que importan los beneficios que se conceden por la presente Orden se abonarán con cargo al capítulo 4.°, artículo 3.°, grupo 15 del vigente presupuesto del Patronato de Protección Escolar, debiendo las Comisarías de cada Distrito solicitar de dicho Patronato las cantidades necesarias al efecto, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que por los decanos y directores de los centros se libre certificación acreditativa de la realización del viaje, si ya se hubiese efectuado, en la que conste expresamente que tanto el profesor o profesores como los alumnos designados en la presente Orden, participaron en el mismo, consignando sus nombres y apellidos.

b) Si el viaje fin de estudios estuviere pendiente de realización, las autoridades académicas a que se refiere el apartado anterior expedirán igualmente certificación en idéntico sentido, con expresión de los nombres y apellidos de los beneficiarios que tomen parte en el mismo. Si con posterioridad al libramiento de la adjudicación se produjere alguna baja o renuncia, deberán comunicarla a la Comisaría de Distrito, la que suspenderá inmediatamente el pago de la bolsa de viaje o recabará su reintegro, si ya se hubiese percibido.

Las Comisarías de Distrito unirán a las nóminas que formulen los certificados a que se refieren los dos apartados anteriores.

Tanto en los casos en que no haya hecho designación el centro del profesor o profesores directores del viaje, como cuando se tenga que substituir al designado, el decano o director respectivo deberá comunicar a la Comisaría de Distrito el nombre y apellidos del titular o sustituto, expresando si se trata de catedrático numerario o profesor adjunto.

Transcurrido un mes desde la fecha

de terminación del viaje, el director o directores del mismo redactarán sucinta memoria de las actividades realizadas, así como de su impresión personal sobre si se ha conseguido el fin formativo del viaje, la que será presentada, por duplicado, en la Comisaria de Distrito correspondiente, quedando uno de los ejemplares en la citada dependencia y remitiéndose el otro a la Dirección General respectiva.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Directores generales de Enseñanza Universitaria, Media, Primaria y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento.

BECAS

RELACION DE BECARIOS, POR DISTRITOS UNIVERSITARIOS, DE LA FUNDACION «JUAN MARCH», PARA REALIZAR ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

GRUPO I.—*Estudios técnicos e industriales*

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Camuñas Puig, don Antonio. Tema: Influencia del estado metálico sobre las intensidades de los espectros ópticos de emisión. Lugar de trabajo: Wáshington (EE. UU.). Duración: un año. Dotación: estancia, $ USA, 3.000. Viajes: $ USA, 654.

Fuente Recuera, don César de la. Doctor en Química industrial. Tema: Secado por pulverización de soluciones. Lugar de trabajo: Madison —Visconsi— (EE. UU.). Duración: un año. Dotación: estancia, $ USA, 3.000. Viajes: $ USA, 701.

González Varela, don Manuel. Licenciado en Veterinaria. Tema: Acondicionamiento y transporte de la pesca. Lugar de trabajo: Aberdeen (Escocia). Duración: seis meses y medio. Dotación: estancia, $ USA, 1.300. Viajes: $ USA, 155.

Hernández García, don Juan. Estudiante de ingeniería. Tema: Ampliación de estudios para curso de ingeniería nuclear. Lugar de trabajo: Nueva York (EE. UU.). Duración: diez meses. Dotación: estancia, $ USA, 2.000.

Saavedra García, Ignacio. Doctor en Ciencias Químicas. Tema: Cervecería y maltería. Estudio de la floculación de las levaduras y de los problemas que plantea la espuma y su exceso. Lugar de trabajo: Bruselas (Bélgica). Duración: un año. Dotación: estancia, $ USA, 2.400. Viajes: $ USA, 114.

Torres Márquez, don Rafael. Licenciado en Ciencias. Tema: Composición y análisis de fracciones petrolíferas. Isomerización e hidrogenación de fracciones petrolíferas. Lugar de trabajo: Milán (Italia). Duración: un año. Dotación: estancia, $ USA, 2.400. Viajes: $ USA, 109.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Tomé Lacruz, don Mariano. Catedrático de Química técnica. Tema: Estudio sobre la industria resinera y sus productos. Lugar de trabajo: Burdeos y París (Francia) y varios en Estados Unidos. Duración: tres meses. Dotación: estancia, $ USA, 600. Viajes: $ USA, 730.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1956, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1960.—El secretario de la Comisión,

RELACION DE BECARIOS, POR DISTRITOS UNIVERSITARIOS, DE LA FUNDACION «JUAN MARCH», PARA REALIZAR ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

GRUPO II.—*Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas*

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

Delgado Benítez, don Jaime. Licenciado en Ciencias Químicas. Tema: Técnicas de degradación enzimática de glucósidos. Lugar de trabajo: Hamburgo (Alemania). Duración: seis meses. Dotación: estancia, $ USA, 1.200. Viajes: $ USA, 266.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Dou Maz de Xexas, don Alberto. Catedrático de Universidad. Tema: Métodos actuales de resolución numérica de ecuaciones diferenciales. Lugar de trabajo: Nueva York (EE. UU.). Duración: ocho meses. Dotación: estancia, $ Usa, 2.000. Viajes: $ USA, 344.

Pino Vázquez, doña María del Carmen del. Doctora en Química. Tema: Estudio cinético del efecto isotópico. Lugar de trabajo: Munich (Alemania). Duración: diez meses. Dotación: estancia, $ USA, 2.000. Viajes: $ USA, 151.

Ramos Fernández, don Felicísimo. Doctor en Ciencias. Tema: Estudio de láminas delgadas ferromagnéticas. Lugar de trabajo: Londres (Inglaterra). Duración: doce meses. Dotación: estancia, $ USA, 2.400. Viajes: $ USA, 149.

Romero Morán, don Félix. Licenciado en Ciencias Físicas. Tema: Estudio sobre la variación de la intensidad de la radiación cósmica a nivel del mar. Lugar de trabajo: Londres (Inglaterra). Duración: un año. Dotación: estancia, $ USA, 2.400. Viajes: $ USA, 149.

Soto Cámara, don José. Doctor en Ciencias Químicas. Tema: Síntesis y determinación de la estructura de algunos productos naturales o análogos sintéticos. Lugar de trabajo: Munich (Alemania). Duración: un año. Dotación: estancia, $ USA, 2.400. Viajes: $ USA, 151.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Asunción Omarrementería, doña María del Carmen. Doctora en Ciencias Químicas. Tema: Métodos de concentración previa por extracción en el análisis de «elementos traza». Lugar de trabajo: Edgbaston (Birmingham, Inglaterra). Duración: un año. Dotación: estancia, $ USA, 2.400. Viajes: $ USA, 158.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Viviente Matéu, don José. Graduado en Ciencias matemáticas. Tema: La homotopia estable de los grupos clásicos. Lugar de trabajo: París (Francia). Duración: diez meses. Dotación: estancia, $ USA, 2.000. Viajes: $ USA, 109.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1956, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1960.—El secretario de la Comisión,

RELACION DE BECARIOS, POR DISTRITOS UNIVERSITARIOS, DE LA FUNDACION «JUAN MARCH», PARA REALIZAR ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

GRUPO IV.—*Ciencias médicas*

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Dexeus Trías de Bes, don Santiago. Licenciado en Medicina. Tema: estudio histopatológico sobre las lesiones despechosas de cuello durante el embarazo, cotejando en las mismas los hallazgos del extendido vaginal y de la biopsia. Lugar de trabajo: Mánchester (Inglaterra). Duración: siete meses. Dotación: estancia, $ USA, 1.400. Viajes: $ USA, 135.

Llopis Faner, don Blas. Médico. Tema: Técnica de la educación postural en el individo sano y la reeducación del enfermo. Su proyección a la clínica y a la educación física. Lugar de trabajo: Heidelberg (Alemania). Duración: cuatro meses. Dotación: estancia, $ USA, 800. Viajes: $ USA, 140.

Reventós Conti, don Jacinto. Doctor en Medicina. Tema: Estudios fisiopatológicos y clínicos sobre la circulación, la respiración y el medio interno en la circulación extracorpórea y su aplicación a la cirugía a corazón abierto. Estudio de las técnicas complementarias en la circulación extracorpórea (respiración asistida y marcador de rítmo cardíaco) en su aplicación a las insuficiencias respiratoria y circulatoria. Lugar de trabajo: Minneapolis —Minnesota— (EE. UU.). Duración: diez meses. Dotación: estancia, $ USA, 2.500. Viajes: $ USA, 420.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Espinar Lafuente, don Modesto. Doctor en Medicina. Tema: Medida de flujos y coeficientes de permeabilidad en tubos renales aislados con ayuda de isótopos radioactivos. Lugar de trabajo: Gottingen (Alemania). Duración: seis meses. Dotación: estancia, $ USA, 1.200. Viajes: $ USA, 152.

Infante Miranda, don Francisco. Tema: investigaciones sobre el metabolismo del seromucoide. Lugar de trabajo: Ginebra (Suiza). Duración: un año. Dotación: estancia, $ USA, 2.400. Viajes: $ USA, 59.

Perán Torres, don Fernando. Doctor en Medicina y Cirugía y en Farmacia. Tema: El papel de los compuestos energéticos de fósforo en el mecanismo bioquímico de la contracción del corazón y la acción de los tónicos cardíacos. Lugar de trabajo: Freiburg (Alemania). Duración: seis meses. Dotación: estancia, $ USA, 1.200. Viajes: $ USA, 139.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Borlaf Sanz, don Francisco Javier. Médico. Tema: Diagnóstico temprano del cáncer en Ginecología. Lugar de trabajo: Homburg —Sarre— (Alemania Occidental). Duración: seis meses. Dotación: estancia, $ USA, 1.200. Viajes: $ USA, 120.

Mallart Palacios, don Alberto. Licenciado en Medicina. Tema: estudio electrofisiológico de los fenómenos de «irradiación sensorial» en la corteza cerebral del gato. Lugar de trabajo: París (Francia). Duración: un año. Dotación: estancia, $ USA, 2.400. Viajes: $ USA, 61.

Manzanares González, José María. Doctor en Medicina y Cirugía. Tema: Difusión y perfusión en el pulmón mitral. Lugar de trabajo: Méjico, D. F. Duración: dos meses. Dotación: estancia, $ USA, 500. Viajes: $ USA, 720.

Moya Juan Cervera, don Gonzalo. Doctor en Medicina y Cirugía. Tema: Curso de especialización de neurología (neurología clínica, diagnóstico neurológico auxiliar, enseñanza de la neurología clínica. Un trabajo de investigación clínica). Lugar de trabajo: Londres (Inglaterra). Dotación: estancia, $ USA, 2.200. Viajes: $ USA, 149. Duración: once meses.

Pozo Gómez, don Emilio del. Doctor en Medicina y Cirugía. Tema: Sobre la diferenciación de la lipasa-esterasa en orina humana y su posible aplicación en la clínica con medios. Lugar de trabajo: Viena (Austria). Duración: un año. Dotación: estancia, $ USA, 2.400. Viajes: $ USA, 185.

Rodríguez Pérez, don Antonio Pedro. Doctor en Medicina. Tema: Estudios de microcopia electrónica. Lugar de trabajo: Buenos Aires (República Argentina). Duración: cuatro meses. Dotación: estancia, $ USA, 1.000. Viajes: $ USA, 900.

Valle López, don Miguel. Médico. Tema: Estudio del catabolismo proteico en función del tiempo: Lugar de trabajo: Lima (Perú). Duración: tres meses. Dotación: estancia, $ USA, 750. Viajes: $ USA, 915.

Varela de Seijas Slocker, don Eduardo. Licenciado en Medicina. Tema: Efectos de algunos agentes nerotrópicos sobre los sistemas enzimáticos nerviosos (estudio clínico y experimental). Lugar de trabajo: Londres (Inglaterra). Duración: ocho meses. Dotación: estancia, $ USA, 600. Viajes: $ USA, 149.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

García Díaz, don Sebastián. Catedrático de Patología quirúrgica de la Universidad. Tema: estudio de la invernación en el tratamiento quirúrgico de las cardiopatías. Lugar de trabajo: Londres (Inglaterra). Duración: tres meses. Dotación: estancia: $ USA, 600. Viajes: $ USA, 179.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Arriba Baticón, don José. Profesor adjunto de Patología general. Tema: Curso sobre exploración funcional cardiopulmonar. Lugar de trabajo: Londres (Inglaterra). Duración: Cuatro meses. Dotación: estancia, $ USA, 800. Viajes: $ USA, 149.

Bráñez Cepero, don Enrique. Catedrático de Histología y de Anatomía patológica de la Universidad. Tema: Técnicas citofotométricas en el espectro visible. Lugar de trabajo: Gante (Bélgica). Duración: tres meses. Dotación: estancia, $ USA, 600. Viajes: $ USA, 114.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Respaldiza Cadeñosa, don Eduardo. Veterinario titular. Profesor adjunto interino. Tema: Enfermedades microbianas y virásicas de los mamíferos y aves transmisibles al hombre. Lugar de trabajo: Alfort (Francia). Duración: seis meses. Dotación: estancia, $ USA, 1.200. Viajes: $ USA, 109.

Uriel Romero, don José. Doctor en Medicina. Tema: Desarrollo de métodos de caracterización de enzimas después de electroforesis o inmuno-electroforesis en agar. Lugar de trabajo: París (Francia). Duración: un año. Dotación: estancia, $ USA, 2.400. Viajes: $ USA, 61.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1956, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1960.—El secretario de la Comisión,

RELACION DE BECARIOS, POR DISTRITOS UNIVERSITARIOS, DE LA FUNDACION «JUAN MARCH» PARA REALIZAR ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

GRUPO IV.—Ciencias sagradas, filosóficas e históricas

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Alsina Clota, don José. Catedrático de Filología griega de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Barcelona. Tema: Los grandes centros religiosos de la Grecia antigua. Lugar de trabajo: Olimpia, Delfos, Eleusis y Atenas. Duración: dos meses. Dotación: estancia, $ USA, 400. Viajes: $ USA, 25.

Costa Paretas, doña María de las Mercedes. Archivera del Estado, directora del Museo Arqueológico de Gerona. Tema: Intervención del papado en la política de Pedro IV, de Aragón, hasta la víspera del Cisma de Occidente. Lugar de trabajo: Roma (Italia). Duración: dos meses. Dotación: estancia, $ USA, 380. Viajes, $ USA, 90.

Junyent Rafart, don José. Presbítero. Tema: Las escenas de la doctrina en el Arte Paleocristiano. Lugar de trabajo: Roma (Italia). Duración: cinco meses. Dotación: esancia, $ USA, 950. Viajes, $ USA, 50.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Sotomayor Muro, don Manuel. Licenciado en Historia Eclesiástica. Tema: Iconografía de San Pedro en los primeros siglos cristianos. Lugar de trabajo: Roma y Arlés. Duración: cinco meses. Dotación: estancia, $ USA, 800. Viajes, $ USA, 65.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Díaz Díaz, don Jesús. Profesor de Ciencias Bíblicas. Tema: El concepto de «Sotería» en el Nuevo Testamento. Su aspecto escatológico. Estudio histórico comparativo de los conceptos semitas y griego de «Sotería», con especiales referencias al Nuevo Testamento. Lugar de trabajo: Roma, París y Bonn. Duración: seis meses. Dotación: estancia, $ USA, 1.140. Viajes, $ USA, 116.

Díaz Esteban, don Fernando. Profesor adjunto de la Universidad. Tema: Los modelos literarios de la Biblia pertenecientes a la literatura de Ugarit (Ras. Samra). Lugar de trabajo: París, Estrasburgo, Berlín occidental. Duración: tres meses. Dotación: estancia, $ USA, 600. Viajes, $ USA, 151.

Fernández Alvarez, don Manuel. Investigador del C S. de I. C. Tema: Carlos V y María de Hungría (la intervención de María de Austria en los planes dinásticos de Carlos V de 1550 y en la crisis de 1552). Lugar de trabajo: Bruselas (Bélgica). Duración: dos meses. Dotación: estancia, $ USA, 380. Viajes, $ USA, 114.

Gesteira Garza, don Manuel. Sacerdote. Licenciado en Filosofía y en Sagrada Teología. Tema: La doctrina sacramentaria en la ffirchliche Dogmatik de Karl Barth. Duración: tres meses. Lugar de trabajo: Munich (Alemania) e Innsbruch (Austria). Dotación: estancia, $ USA, 510. Viajes, $ USA, 84.

Menéndez-Pidal Goyri, don Gonzalo. Catedrático excedente. Tema: La cultura española en el siglo XIII según documentos gráficos. Lugar de trabajo: Florencia, Roma, París y Bruselas. Duración: dos meses. Dotación: estancia, $ USA, 380. viajes, $ USA, 114.

Oliver Meroño, doña Rosalía. Licenciada en Filosofía y Letras. Tema: Estudio y restauración de encuadernaciones artísticas. Restauración mecánica de documentos. Lugar de trabajo: París (Francia). Duración: dos meses. Dotación: estancia, $ USA, 380. Viajes, $ USA,109.

Páez Ríos de Santiago, doña Elena. Jefe de la Sección de Dibujos y Grabados de la Biblioteca Nacional. Tema: Inventario general del grabado español. Lugar de trabajo: Londres, París, Viena, Florencia, Roma. Duración: dos meses. Dotación: estancia, $ USA, 420. Viajes, $ USA, 185.

Val Casado, don Joaquín del. Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: Bibliografía y estudio de la novela española en el siglo XVII. Su difusión e influjo en las literaturas europeas (investigación en bibliotecas extranjeras). Lugar de trabajo: París, Roma, Lisboa y Amberes. Duración: cuatro meses. Dotación: estancia, $ USA 840. Viajes. $ USA, 114.

Val Cordón, doña María Asunción del. Del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos. Tema: Ocupación inglesa de la isla de Fernando Póo. Interpretación desde el punto de vista español. Lugar de trabajo: Londres (Inglaterra). Duración: dos meses. Dotación: estancia, $ USA, 400. Viajes, $ USA, 149.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Benítez Claros, don Rafael. Catedrático de Literatúra española en la Universidad. Tema: Relaciones histórico-literarias entre España y Francia en la primera mitad del siglo XX. Lugar de trabajo: París (Francia). Duración: cuatro meses. Dotación: estancia, $ USA, 760. Viajes, $ USA, 109.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Riesco Terrero, don José. Catedrático de Metafísica de la Universidad Pontificia de Salamanca. Tema: Estudio histórico-crítico de las «Quaestiones Disputadas», de Santo Tomás. Lugar de trabajo: París y Roma. Duración: tres meses. Dotación: estancia, $ USA, 600. Viajes, $ USA, 116.

Sala Balust, don Luis. Catedrático de la Universidad Pontificia de Salamanca. Tema: Catálogo de la literatura espiritual española manuscrita e impresa que se conserva en las bibliotecas norteamericanas. Lugar de trabajo: varios de EE. UU. Duración: cinco meses. Dotación: estancia, $ USA, 1.250. Viajes, $ USA, 620.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Balinas Fernández, don Amable. Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: La historicidad del ser (tesis doctoral a presentar en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid). Lugar de trabajo: Munich (Alemania). Duración: tres meses. Dotación: estancia, $ USA, 510. Viajes, $ USA, 151.

García de la Torre, don José Manuel. Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: La lengua y la cultura populares en las comarcas fronterizas de Orense (España) y de Tras-os-Montes e Alto Douro (Portugal). Duración: tres meses. Dotación: estancia, $ USA, 480. Viajes, $ USA, 52.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Arnáu García, don Ramón. Profesor de Teología dogmática especial. Tema: El concepto de «substancia sacramento» según el Concilio de Trento. La institución divina de los Sacramentos y el poder determinativo de la Iglesia en la materia y forma de los mismos. Lugar de trabajo: Munchen (Alemania). Dotación: estancia, $ USA, 510. Viajes, $ USA, 151.

DISTRITO UNIVERSITARIO DEVALLADOLID

Martín Santos, don Luis. Catedrático de Filosofía. Tema: Teoría fenomenológica del juicio según los iné-

ditos de Husserl. Lugar de trabajo: Freiburg y Koln (Alemania). Duración: tres meses. Dotación: estancia, $ USA, 540. Viajes, $ USA, 200.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de marzo de 1960.—El secretario,

RELACION DE BECARIOS, POR DISTRITOS UNIVERSITARIOS, DE LA FUNDACION «JUAN MARCH», PARA REALIZAR ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO

GRUPO. III.—*Ciencias Naturales y sus aplicaciones*

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Cumill y Puig-Cadafalch, doña María Teresa. Tema: Estudio de la morfología de los valles fósiles de la cuenca terciaria de París y su comparación con las cuencas del Támesis y Flandes. Lugar de trabajo: París (Francia). Duración: un año. Dotación: estancia, $ USA, 2.400. Viajes: $ USA, 45.

Haro Vera, don Andrés de. Biólogo. Tema: Sistema nervioso de los braquiopodos. Lugar de trabajo: París y Banyuls-Sur Mere (Francia). Duración: tres meses. Dotación: estancia, $ USA, 600. Viajes, $ USA, 79.

Zavala Lafora, doña Paulina. Licenciada en Ciencias Naturales. Tema: Empleo de la lucha natural en agricultura para combatir insectos parásitos. Lugar de trabajo: Riverside —California— (EE. UU.). Duración: dos meses. Dotación: estancia, $ USA, 3.000. Viajes: $ USA, 840.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Linares Rodríguez, doña Asunción. Profesora adjunta de Geología de la Universidad. Tema: Trabajos complementarios de los desarrollados en anterior estancia con ayuda de la fundación. Lugar de trabajo: Bégles-Lyon (Francia). Duración: tres meses. Dotación: estancia, $ USA, 600. Viajes: $ USA, 105.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

García Gancedo, don Angel Procopio. Doctor en Ciencias Biológicas. Tema: estudios sobre bioquímica de virus animales. Lugar de trabajo: Roma (Italia). Duración: un año. Dotación: estancia, $ USA, 2.400. Viajes: $ USA, 116.

González Vázquez, doña María del Carmen Cándida. Colaboradora científica de C. S. I. C. Tema: Estudio comparativo entre las toxinas producidas por las bacterias del género Aeromonas y las producidas por las bacterias anaerobias esporuladas. Lugar de trabajo: Hamburgo (Alemania). Duración: un año. Dotación: estancia, $ USA, 2.400. Viajes: $ USA, 160.

Morales Manzano, don Jesús. Doctor en Ciencias Naturales. Tema: cultivos de algas asociados con el Azotobacter. Lugar de trabajo: Gottingen (Alemania). Duración: seis meses. Dotación: estancia, $ USA, 750. Viajes: $ USA, 839.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Yelamos Romera, don Francisco. Farmacéutico. Tema: Mineralogía, en especial en su rama gemológica y farmacobotánica. Lugar de trabajo: Bogotá (Colombia). Duración: tres meses. Dotación: estancia, $ USA, 750. Viajes: $ USA, 839.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Romero Fabre, doña Piedad. Licenciada en Veterinaria. Tema: Conocimiento general de la Apicultura en Francia respecto principalmente: a) Plan Sanitario. b) Plan zootécnico. c) Plan social y d) Plan comercial. Lugar de trabajo: Domaine Saint Paul-Monfavet-Vauclause y Niza (Francia). Duración: tres meses. Dotación: estancia, $ USA, 600. Viajes: $ USA, 100.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Burgos González, don Justino. Licenciado en Veterinaria. Tema: Título origen de la grasa de la leche. Absorción, transporte y metabolismo de la grasa en los rumiantes. Lugar de trabajo: Reading (Inglaterra). Duración: un año. Dotación: estancia, $ USA, 2.400. Viajes: $ USA, 85.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1956, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1960.—El secretario de la Comisión,

Comisaría de Extensión Cultural

ORGANISMOS COLABORADORES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Comisaría para que se otorgue el título de organismo colaborador al «Círculo Mercantil» de Málaga, a tenor de lo establecido por la Orden ministerial de 15 de febrero de 1959 (*B. O. del E.* del 31 de marzo siguiente);

Resultando que se une a la propuesta favorable de la Comisaría informes en igual sentido de su Servicio de Misiones Educativas, del secretario de la Comisión Provincial de Extensión Cultural y del gobernador civil, presidente de la misma;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos formales que establece el número segundo de la Orden de 15 de febrero de 1959,

Este Ministerio ha resuelto conceder el título de organismo colaborador de la Comisaría de Extensión Cultural al «Círculo Mercantil» establecido en Málaga, calle del Marqués de Larios, 3, con la obligación de presentar el proyecto de actividades que haya de realizar cada año, para dar cumplimiento a lo establecido en la citada disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Comisario de Extensión Cultural.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Comisaría para que se otorgue el título de organismo colaborador al «Casino de Alcázar de San Juan», de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), a tenor de lo establecido por la Orden ministerial de 15 de febrero de 1959 (*B. O. del E.* del 31 de marzo siguiente);

Resultando que se une a la petición la propuesta favorable de la Comisaría e informes en igual sentido de su Servicio de Misiones Educativas, y del gobernador civil, presidente de la Comisión Provincial de Extensión Cultural;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos formales que establece el número segundo de la Orden de 15 de febrero de 1959,

Este Ministerio ha resuelto conceder el título de organismo colaborador

de la Comisaría de Extensión Cultural al «Casino de Alcázar de San Juan», establecido en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), con la obligación de presentar el proyecto de actividades que haya de realizar cada año, para dar cumplimiento a lo establecido en la citada disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Comisario de Extensión Cultural.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 del actual (*Boletín Oficial del Estado* del 25) se saca a subasta la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma (Soria), cuyo presupuesto de contrata se eleva a dos millones ciento cincuenta y cinco mil sesenta y siete pesetas con setenta y tres céntimos (2.155.067,73 pesetas).

La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro General de este Ministerio (calle de Alcalá, 34, Madrid), durante las horas hábiles de oficina, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las trece horas del día 30 de abril próximo.

El acta de la subasta tendrá lugar el día 3 de mayo siguiente, a las doce horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral, sita en el citado Ministerio, ante una mesa, presidida por el titular de aquélla o persona en quien expresamente delegue, y en la que figurarán un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, el interventor delegado en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

En el citado acto se procederá, en la forma que se fija en las condiciones generales previstas para esta subasta, al examen de las documentaciones presentadas y, seguidamente, a la lectura en alta voz de las plicas contenidas en los sobres cerrados correspondientes a los licitadores que resulten admitidos como consecuencia del referido examen de documentaciones.

La adjudicación provisional se verificará por la presidencia de la mesa a favor de la proposición que resulte más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo que al pie se inserta, sea más económica.

Si dos o más proposiciones fueren exactamente iguales, se realizará en el mismo acto una licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, en la que intervendrán solamente los firmantes de dichas proposiciones. Si terminado el indicado plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Las condiciones generales exigidas para acudir a esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Soria y en la Sección de Construcciones Laborales del Ministerio de Educación Nacional. En esta última, durante el plazo abierto para presentar las proposiciones, podrán consultar los interesados, todos los días hábiles, de diez a trece horas, el proyecto completo y los pliegos de condiciones técnico-facultativas, económicas y demás a que estará sujeta la ejecución de las obras.

Para tomar parte en la licitación que por la presente se convoca habrá de efectuarse una fianza provisional de 21.550,70 pesetas.

Tanto el importe de las inserciones de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Soria, como el de los gastos que se determinan en la condición undécima de las generales de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 29 de marzo de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna*.

MODELO DE PROPOSICIONES

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el «*Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., del Centro de Enseñanza Media y Profesional de ....., provincia de ....., cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representan una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos porciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, y especialmente a lo previsto en el número 12 de esta convocatoria.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:
ALCALA, 34 - Telef. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Jueves, 28 de abril de 1960 — Núm. 34

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden por la que se dictan instrucciones para los exámenes de los Grados Elemental y Superior del Bachillerato (año académico 1959-1960) 1119

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Protección Escolar

Oposiciones restringidas.—Resolución de la Dirección General por la que se publica la relación de admitidos a las prácticas de los ejercicios para el ingreso en el Magisterio Nacional Primario de cursillistas de 1936 y ex combatientes 1125

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden de 21 de marzo de 1960 por la que se dictan instrucciones para los exámenes de los Grados Elemental y Superior del Bachillerato (año académico 1959-1960) (*B. O. del Estado* de 6-IV-60).

Ilustrísimo señor:

Teniendo en cuenta los resultados de los exámenes de Graduada del Bachillerato en los años académicos precedentes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las adjuntas instrucciones para los exámenes de Grado Elemental y Superior del Bachillerato, por las que habrán de regirse los que se celebren en el presente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

INSTRUCCIONES PARA LOS EXAMENES DE LOS GRADOS ELEMENTAL Y SUPERIOR DEL BACHILLERATO EN 1960

NORMAS GENERALES

I.—*Convocatoria de exámenes*

Los exámenes de los Grados Elemental y Superior del Bachillerato se celebrarán en dos convocatorias, una en el mes de junio y otra en el mes de septiembre.

Los exámenes de la primera darán comienzo el día 6 de junio para el Grado Elemental, y a medida que vayan terminando éstos empezarán los del Grado Superior. En la convocatoria de septiembre los del Elemental comenzarán el día 15 de este mes, y también se celebrarán los del Superior a continuación de los del Elemental.

El orden de los exámenes de los alumnos se determinará en cada Distrito Universitario por la Inspección de Enseñanza Media.

II.—*Inscripción*

a) Para poder inscribirse en los exámenes de Grado será necesario tener aprobadas todas las asignaturas que forman parte de los cursos anteriores conforme al plan

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

vigente de estudios del Bachillerato, salvo en los casos de convalidación reglamentariamente concedida.

Las fechas de matrícula serán: el 24 y 25 de mayo, los alumnos oficiales; del 27 al 30 los colegiados, y del 31 de mayo al 2 de junio, los libres, para la convocatoria de junio, y del 8 al 12 de septiembre, todos los alumnos para la de este mes.

b) La inscripción para el examen de Grado Elemental o para el de Grado Superior y el consiguiente pago de derechos solamente tendrá validez para una convocatoria y, en consecuencia, los alumnos que tengan que examinarse en posteriores convocatorias, ya sea por haber sido suspendidos, ya por no haberse presentado a examen, deberán repetir la inscripción y el pago.

c) Los alumnos deberán inscribirse inexcusablemente en la misma clase de enseñanza (oficial, colegiada o libre) a que hayan pertenecido durante el curso.

d) Los alumnos oficiales y colegiados ostentan tal condición mientras permanezcan matriculados en algún curso en un Instituto o en un Colegio reconocido o autorizado. Por tanto, si se presentan a examen de Grado en un curso académico posterior al de su matrícula en dicho Centro, quedarán sujetos al efectuar los exámenes de Grado al régimen de los alumnos libres, sin perjuicio de que, una vez superadas las pruebas, puedan proseguir sus estudios por aquella clase de enseñanza que consideren conveniente.

e) Los alumnos serán inscritos en las pruebas de Grado Superior en la misma especialidad, Letras o Ciencias, que hayan cursado en los años quinto y sexto del Bachillerato.

f) Quienes tengan derecho a examinarse de Grado Superior sin haber rendido pruebas de dichos cursos podrán elegir libremente la realización de las pruebas de Letras o de las de Ciencias.

g) En las pruebas de Grado, tanto Elemental como Superior, se inscribirá y examinará el alumno del idioma moderno en que haya estado matriculado durante sus estudios de Bachillerato, y si hubiera cursado legalmente dos, en cualquiera de éstos. Todo ejercicio que no se ajuste a esta norma será nulo y, por tanto, quedará invalidada la prueba.

h) El Libro de Calificación Escolar, que habrá de presentarse al solicitar la inscripción, será devuelto después de insertar en él la diligencia correspondiente y una fotografía reciente del alumno. Dicho libro lo presentará el alumno en el momento de comenzar el primer ejercicio de Grado y le será devuelto con la calificación una vez acabadas las pruebas.

i) Los directores de los Centros cuidarán de que todos los alumnos que puedan presentarse a dichas pruebas tengan diligenciado el Libro de Calificación Escolar antes del comienzo de los plazos de inscripción. Con este objeto tomarán todas las medidas oportunas para que los exámenes de los cursos cuarto y sexto se realicen con la conveniente antelación.

j) En ningún caso podrá inscribirse un alumno para los exámenes de Grado si no se encuentra en el Instituto en que quiera hacerlo su expediente académico, para lo cual, caso de que tenga que efectuar algún traslado, lo solicitará sin pérdida de tiempo.

III.—*Lugar en que se efectuarán los exámenes*

Los exámenes de ambos Grados, Elemental y Superior, tendrán lugar en todas las poblaciones que tengan Instituto Nacional de Enseñanza Media y en las que haya un Centro oficial de Patronato de Enseñanza Media.

Las pruebas se harán en los locales de los mencionados Centros o de otros docentes oficiales, designados por el rector, a propuesta de la Inspección de Enseñanza Media.

IV.—*De los Tribunales*

a) *Normas rectoras.*—La composición de los Tribunales de Grado se ajustará a lo dispuesto por los artículos 98, 99, 100, 102 y 104 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

b) *Propuesta de jueces.*—A tal efecto, los rectores de las Universidades enviarán a la Dirección General de Enseñanza Media, antes del día 15 de abril, la relación nominal de los catedráticos de Universdad que propongan, cuando, proceda, para la presidencia de los tribunales fijados por el Ministerio, así como de los suplentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley, la inspección solicitará de la Ordinarios de las diócesis en que hayan de celebrarse los exámenes la designación de un profesor oficial de Religión o inspector de Enseñanza Media de la Iglesia como vocal titular, y otro como suplente, para actuar en cada uno de los tribunales de Grado Elemental o Superior, y juzgar en la reválida de esta materia a los alumnos que se presenten ante cada Tribunal.

Los inspectores jefes de los distritos universitarios comunicarán también en las mismas fechas a la Inspección Central los nombres de los vocales, tanto titulares como suplentes por cada Instituto, que a instancia de la Inspección hayan sido propuestos por sus respectivos directores directamente a los mencionados inspectores jefes.

c) *Nombramiento.*—Las propuestas así elevadas deberán entenderse hechas para las convocatorias de junio y septiembre, y sobre ellas el Ministerio hará la designación de los distintos tribunales de una y otra convocatoria.

Las credenciales de los vocales representantes de los Centros no oficiales las expedirán los inspectores jefes de los correspondientes distritos universitarios en virtud de propuesta pedida a los centros por el inspector jefe y aceptada por la superioridad.

d) *Actuación de los tribunales.*—Cerrado el plazo de inscripción, la inspección del distrito dispondrá el orden en que han de actuar los tribunales de su circunscripción, a fin de que pueda saberse anticipadamente la fecha en que han de presentarse los alumnos.

En caso de constituirse varios tribunales en una localidad para el mismo grado, la inspección adscribirá discrecionalmente los centros a cada uno de esos tribunales.

Los alumnos pertenecientes a centros situados en la demarcación de una diócesis que se examinen en localidad enclavada en otra distinta, lo harán ante el vocal de Religión designado por el Ordinario de esta última diócesis.

Se podrá examinar en domingos y días festivos, previo permiso de la autoridad competente.

e) Los presidentes de los tribunales exigirán a los jueces representantes de Centros de Enseñanza Media no oficial la credencial de su nombramiento como vocal representante del mismo en el tribunal y su tarjeta de identidad profesional.

Si algún representante de un centro no se presentase a tiempo para los ejercicios escritos podrá comenzarse sin él.

f) El presidente de cada tribunal se pondrá en relación anticipadamente con el inspector jefe del distrito universitario en que haya de actuar, a efectos de preparación de exámenes, convocatoria, etc.

V.—*Pruebas*

Los temas para los ejercicios escritos serán enviados por el Ministerio.

A) *Grado Elemental.*—Se divide en dos pruebas:

a) De aptitud.
b) De calificación.

a) Prueba de aptitud

Constará de los siguientes ejercicios:

1.° Explicación de un texto escogido entre los que figuran en los cuestionarios de Lengua y Literatura de los cuatro primeros cursos aprobados por Orden de 21 de enero de 1954 (*Boletín Oficial* del Ministerio de 10 de febrero), estén o no señalados con asterisco en los cuestionarios. Las explicaciones se harán de acuerdo con las preguntas, lejos de limitarse exclusivamente a la asignatura tenderán a enlazar el texto y su contenido con la situación histórica y cultural en que fué escrito.

A continuación de la explicación del texto se pedirá al examinando una breve redacción sobre algún punto del mismo.

Duración: hora y media.

2.° Matemáticas.—El tema de Matemáticas se compondrá de seis preguntas, de las cuales cuatro serán cuestiones teóricas y dos problemas. Para obtener cinco puntos tendrán que contestar los alumnos a tres preguntas, una de las cuales tiene que ser un problema. Este sólo será puntuado si aparecen explícitos el planteamiento y las operaciones, aunque no se llegue a la solución exacta.

Duración: hora y media.

3.° Latín.—Traducción, con diccionario y contestación a cuestiones morfológicas y sintácticas relativas al texto. Se añadirá alguna pregunta acerca de temas históricos-culturales en relación con el trozo traducido.

Duración: hora y media.

b) Prueba de calificación

1.° Un tema de Letras.—Los temas estarán en relación con los cuestionarios oficiales de los cuatro primeros cursos aprobados por Orden de 21 de enero de 1954 (*Boletín Oficial* del Ministerio de 10 de febrero).

No llevarán un simple enunciado, sino que constarán de un conjunto de preguntas o epígrafes sobre el tema, de modo que el alumno puede demostrar su formación en las diversas disciplinas de Letras. Se pedirá al alumno la expresión gráfica a mano alzada de algún motivo relacionado con el tema.

Las materias objeto de este ejercicio serán Geografía e Historia, y estos temas podrán tener una orientación análoga a la del ejercicio de explicación de un texto, basada en un relato geográfico o sobre un mapa que se engará al alumno.

Duración: una hora.

2.° Un tema de Ciencias.—Los temas estarán en relación con los cuestionarios oficiales de los cuatro primeros cursos aprobados por Orden de 21 de enero de 1954.

No llevarán un simple enunciado, sino que constarán de un conjunto de preguntas o epígrafes sobre el tema, de modo que el alumno pueda demostrar su formación en las diferentes disciplinas de Ciencias. Se pedirá al alumno una expresión gráfica a mano alzada de algún motivo relacionado con el tema.

Serán objeto de este ejercicio: Física, Química y Ciencias Naturales.

Duración: una hora.

3.° Un tema de Religión, enviado por el Ministerio en la misma forma que los de Letras y de Ciencias.

4.° Lectura y traducción del idioma moderno, sin diccionario.—Este ejercicio será oral; pero el presidente podrá disponer que la traducción se realice por escrito, dedicándole en este caso media hora como máximo. En ningún caso se permitirá el uso de diccionario.

La lectura y la traducción serán calificadas conjuntamente con una sola nota.

B) *Grado Superior.*—Se divide en dos pruebas:

a) De aptitud.
b) De calificación.

a) Prueba de aptitud

Constará de los siguientes ejercicios:

1.° Comentario de un texto tomado de los que figuran en el cuestionario oficial de Lengua y Literatura del curso sexto, aprobado por Orden ministerial de 5 de junio de 1957 (*B. O. del E.* del 2 de julio). La explicación y el comentario se harán de acuerdo con las preguntas que acompañen al texto, las cuales tenderán a enlazarlo con la situación histórico-cultural en que fué escrito.

A continuación de cada comentario se pedirá al alumno una breve redacción sobre temas sugeridos por el mismo texto.

Duración: hora y media.

2.° a) Opción Letras: Latín.— Traducción con diccionario y contestación a cuestiones morfológicas y sintácticas relativas al texto. También se añadirán preguntas sobre temas histórico-culturales sugeridos por el mismo texto.

Duración: hora y media.

b) Opción Ciencias: Matemáticas.—Consistirá en seis preguntas, de las cuales cuatro serán cuestiones teóricas y dos problemas. Para que el alumno obtenga cinco puntos será necesario que conteste a tres preguntas, de las que una tiene que ser un problema. Este sólo será puntuado si aparecen explícitos el planteamiento y las operaciones, aunque no se llegue a la solución exacta.

Duración: hora y media.

3.° a) Opción a Letras: Griego.—Traducción con diccionario de un texto de este idioma y contestación a preguntas sobre morfología, sintaxis y palabras españolas derivadas de algunas de las que figuran en el texto. Podrá añadirse preguntas sobre temas histórico culturales relacionados con el pueblo griego y sus instituciones.

Duración: hora y media.

b) Opción Ciencias: Física y Química.—Los temas que se propongan en este ejercicio constarán de diez cuestiones de cada una de estas materias. Cada respuesta podrá ser calificada hasta con medio punto.

Duración: hora y media.

b) Prueba de calificación

1.° Un tema de Letras.—Los temas serán formulados tomando como base los cuestionarios oficiales de los dos últimos cursos del Bachillerato correspondientes a las asignaturas de Historia del Arte y de la cultura y Filosofía, aprobados por Orden ministerial de 5 de junio de 1957 (*B. O. del E.* del 2 de julio).

Estos temas constarán de un conjunto de preguntas o epígrafes de forma que el alumno pueda demostrar su formación en las diversas disciplinas de Letras.

Este ejercicio será escrito. Se pedirá al alumno la expresión gráfica a mano alzada de algún motivo relacionado con el tema.

Duración: una hora.

2.° Un tema de Ciencias.—Este ejercicio tendrá como base los cuestionarios oficiales de Ciencias Naturales aprobados por la Orden de 5 de junio de 1957 ya mencionada. Se compondrá cada tema de cuatro cuestiones, que abarcarán las ciencias geológicas y las biológicas. Solamente escribirá el alumno sobre dos cuestiones, que elegirá entre las cuatro propuestas: una tiene que ser de ciencias geológicas y otra de las biológicas.

Se pedirá al alumno la expresión gráfica a mano alzada de algún motivo relacionado con el tema.

Duración: una hora.

3.° Un tema de Religión, enviado por el Ministerio. como los de Letras y Ciencias.

Duración: una hora.

4.° Lectura y traducción del idioma moderno. Este ejercicio será oral, sin diccionario; pero el presidente podrá disponer que la traducción se realice por escrito, en este caso con diccionario, dedicándole media hora como máximo.

La lectura y la traducción serán calificadas conjuntamente con una sola nota. »

5.° Práctico.—Este ejercicio consistirá en la contestación a diferentes preguntas sugeridas ante la vista de fotografías, reproducciones u objetos naturales, aparatos o instrumentos. Serán objeto de este ejercicio los conocimientos del alumno sobre Historia del Arte y de la Cultura y sobre Ciencias Naturales.

Este ejercicio podrá ser oral. Sin embargo, el presidente podrá disponer que se realice por escrito discrecionalmente.

VI.—*Práctica de los ejercicios*

A) Reglas comunes.

Durante los ejercicios escritos estarán presentes la parte permanente del Tribunal y dos representantes de los Centros interesados designados por éstos, al objeto de comprobar el cumplimiento de las normas dictadas. La apertura de los sobres, la lectura de los temas, la distribución de los ejercicios y la vigilancia de los mismos será de la incumbencia de los miembros permanentes del Tribunal.

Los alumnos no podrán emplear papel distinto del que el Tribunal les proporcione. Las operaciones auxiliares que necesiten realizar deberán escribirlas en las mismas hojas de papel que empleen para el desarrollo del tema.

Las faltas de orden y disciplina de los alumnos pueden ser castigadas por orden del presidente o del vocal permanente que, a falta del presidente, se encuentre en la sala en que se celebren los ejercicios, con la expulsión y la pérdida de la prueba entera a la que pertenezca la materia en que fué objeto de la expulsión, sin que pueda volver a presentarse hasta la convocatoria siguiente. Tanto en el acta como en el libro de calificación figurará el nombre del alumno con la nota de «expulsado».

B) Reglas especiales para la prueba de aptitud.

La prueba de aptitud, tanto en el Grado Elemental como en el Superior, será anónima y se efectuará en papel adecuado.

El tema que se proponga para cada ejercicio de esta prueba será único para todos los Tribunales que actúen el mismo día y a la misma hora.

La vigilancia de este ejercicio la organizará el presidente bajo su responsabilidad, y distribuirá las papeletas que contienen los temas o dictará éstos, comenzando a contarse el tiempo para los ejercicios una vez que todos los examinandos tengan en su poder los enunciados de los temas.

Se dará a cada alumno, y para cada ejercicio, una hoja de papel, que en la parte superior tendrá una tira, en la que, con arreglo a las indicaciones impresas, el alumno escribirá con letra clara su nombre y apellidos, Centro a que pertenece, población y fecha, así como la materia del ejercicio (Matemáticas, Griego, etc.).

Se prohibe terminantemente, bajo pena de inmediata exclusión, que el alumno ponga ningún signo de clase alguna ni tampoco su firma en la parte destinada al ejercicio.

Según vayan siendo recogidos por los encargados de la vigilancia, el presidente numerará los ejercicios, a ser posible con numerador, poniendo el mismo número en el lugar señalado en la tira de papel de la parte superior y en el ejercicio y estampará el sello que utilice el Tribunal, en tal forma que una sola marca afecte a la tira y al ejercicio.

Una vez numerados y sellados en la forma dicha, el presidente separará personalmente las tiras de la parte superior del papel y las incluirá en un sobre, que cerrará y lacrará. Los ejercicios serán incluídos en otro sobre y en la cubierta de ambos se pondrá la indicación de la fecha y Centro a que corresponden, así como el número de la tanda, si hubiese más de una, y la indicación de los números de los ejercicios que comprenda.

VII.—*Modo de juzgar los ejercicios de ambos grados*

A) Modo de juzgar la prueba de aptitud:

a) Constituído el Tribunal con los miembros permanentes y los representantes del Centro cuyos ejercicios hayan de ser calificados, el presidente abrirá el sobre o sobres que contengan los de dicho Centro y entregará los ejercicios a los vocales correspondientes, quienes efectuarán la lectura y censura en el mismo local en que actúen; solamente cuando haya terminado la calificación de los alumnos y se hayan firmado las actas, se enviarán estos ejercicios al lugar en que reglamentariamente hayan de quedar archivados hasta su destrucción. (Véase número XI.)

b) Cada vocal estampará con tinta, en cada ejercicio, la calificación que le otorgue y su firma, pero no hay inconveniente en que, en caso de conformidad, se estampe una sola calificación con la firma del vocal permanente y del vocal del Centro respectivo.

c) El presidente custodiará los sobres que contienen las tiras con los nombres de los alumnos y solamente los abrirá, en presencia de todo el Tribunal, cuando se haya terminado de calificar a todos los que componen la tanda correspondiente.

Entonces se coserá cada una de las tiras superiores a su respectivo ejercicio y se levantará el acta de la calificación.

B) Modo de juzgar la prueba de calificación:

a) Los ejercicios deberán ser juzgados por los vocales que designe el presidente. Será inexcusable que dichos ejercicios sean calificados, por lo menos, por un juez permanente del Tribunal y un juez del Centro a que pertenece el alumno.

b) La calificación de los ejercicios de Religión se hará por el vocal de dicha asignatura.

VIII.—*Calificaciones*

Cada uno de los ejercicios de las pruebas escritas del Grado Superior y del Elemental será calificado por los miembros del Tribunal que hayan intervenido en él, de acuerdo con lo que dispone el número VII de estas instrucciones.

El orden de la calificación en las distintas pruebas del Grado Elemental será el siguiente:

Prueba de aptitud

1. Explicación del texto.
2. Matemáticas.
3. Latín.

Prueba de calificación

1. Tema de Religión.
2. Tema de Letras.
3. Tema de Ciencias.
4. Lectura y traducción del idioma moderno.
5. Libro de calificación escolar.

Para el Grado Superior el orden será como sigue:

Prueba de aptitud

1. Comentario del texto.
2. Latín o Matemáticas.
3. Griego o Física y Química.

Prueba de calificación

1. Tema de Religión.
2. Tema de Letras.
3. Tema de Ciencias.

4. Lectura y traducción del idioma moderno.
5. Práctico.
6. Libro de calificación escolar.

IX.—*Normas de calificación para ambos grados*

a) Puntos.—La puntuación que los jueces podrán otorgar en los distintos ejercicios a que estas instrucciones se refieren, incluído el práctico, es la comprendida entre cero y diez puntos.

b) Valoración de la prueba de aptitud para ambos Grados.—Esta prueba sólo dará lugar a la declaración de apto o no apto.

Para ser declarado apto en la prueba de aptitud y pasar, en consecuencia, a la de calificación, será necesario que la media aritmética resultante de las puntuaciones de los tres ejercicios sea igual o superior a cinco puntos.

La declaración de aptitud tendrá validez definitiva y, por lo tanto, no deberá repetirse la prueba en las convocatorias siguientes:

c) Valoración de la prueba de calificación en ambos Grados.—Esta calificación se obtendrá calculando el valor medio de las puntuaciones que la integran.

La nota media del Libro de Calificación Escolar, que debe ser tenida en consideración como un sumando más de la prueba de calificación, se obtendrá, para el Grado Elemental, por las calificaciones de todas las asignaturas de los cuatro primeros cursos; para el Grado Superior, por las obtenidas en todas las asignaturas cursadas por el alumno en los cursos quinto y sexto.

A estos efectos, las calificaciones que no estén valoradas numéricamente se puntuarán de este modo: El aprobado, con seis puntos; el notable, con ocho; el sobresaliente, con nueve y medio, y la matrícula de honor, con diez puntos.

d) Calificación definitiva de ambos Grados.—El alumno será declarado «no apto», sin necesidad de más requisitos, cuando en la prueba de aptitud no alcance la media de cinco puntos.

El alumno será declarado «suspenso» si no alcanza la media de cinco puntos en la prueba de calificación.

Supuesta la obtención de cinco puntos o más en la prueba calificación, la media de esa puntuación y la obtenida en la prueba de aptitud determinará la nota final de los exámenes de Grado, de acuerdo con la siguiente escala:

Sobresaliente, cuando el alumno obtenga la media de 8,5 o más puntos; notable, cuando obtenga la media de 7 o más puntos, sin llegar a 8,5, y aprobado, cuando tenga la media de 5 o más puntos, sin llegar a 7.

e) Efectos de las calificaciones desfavorables en ambos Grados.—El alumno que sea declarado no apto, no presentado o expulsado en la prueba de aptitud, deberá repetir en convocatoria posterior todos los ejercicios del Grado.

El alumno que resulte suspenso, no presentado o expulsado en la prueba de calificación deberá repetir, en convocatoria posterior, esta prueba; pero no la de aptitud, cuya puntuación le será reconocida.

f) Matrículas de Honor en los dos Grados.—Cada Tribunal de Grado podrá otorgar una Matrícula de Honor por cada veinte alumnos o fracción de veinte superior a quince del total de los examinados por el mismo.

A efectos de concesión de matrículas de honor, se entiende por cada tribunal el formado por el presidente y los dos vocales permanentes.

La concesión se hará a los que tengan mayor puntuación entre los que hayan obtenido la nota de sobresaliente. En caso de igualdad, se atenderá al mejor expediente académico reflejado en el libro de calificación escolar.

Los alumnos que hayan sido galardonados con la matrícula de honor tendrán derecho a la expedición gratuita del título de bachiller del grado correspondiente, excepto el timbre del Estado; a que en el libro de calificación escolar y en el diploma figure esa calificación y a la inscripción gratuita en el primer curso de estudios posteriores; por tanto, en el preuniversitario, cuando éste sea el primer curso posterior.

g) Premios en el grado superior.—En cada Distrito Universitario podrá concederse, previa oposición, un premio extraordinario por cada 500 alumnos examinados de grado superior o fracción mayor de 250. Para optar al premio extraordinario se necesitará haber obtenido en la convocatoria última la nota de sobresaliente con matrícula de honor. La concesión del premio otorgará al alumno los mismos derechos que la matrícula de honor y, además, la inscripción gratuita en el primer curso de los estudios superiores al preuniversitario.

Los ejercicios para estos premios extraordinarios tendrán lugar en las dos convocatorias (junio y septiembre) de cada año, tan pronto como se terminen los exámenes de grado superior en el Distrito correspondiente.

La convocatoria para la oposición la hará el rector o el inspector jefe de Enseñanza Media del Estado, por orden del rector. El tribunal constará de tres miembros, que serán el catedrático o catedráticos de la Universidad designados por el rector y, por lo menos, un inspector de Enseñanza Media del Estado.

La oposición consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de los temas y preguntas propuestos por el tribunal, los cuales deberán estar en relación con la preparación exigible al final del bachillerato superior, y cuidando de que se acomoden indistintamente a los alumnos de opción de Letras y a los de Ciencias. Los ejercicios de oposición serán leídos públicamente ante el tribunal por sus autores.

En el libro de calificación escolar de los alumnos que hayan obtenido el premio extraordinario, se pondrá la correspondiente diligencia. Una copia del acta de concesión de premios se enviará a la Universidad, otra a cada uno de los Institutos a que pertenezcan los expedientes de los interesados, y el original se guardará en la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario.

El Ministerio convocará anualmente una oposición entre todos los alumnos que en el curso anterior hayan obtenido premio extraordinario en el grado superior, para la adjudicación de cinco premios nacionales.

X.—*Discrepancia y recursos*

A partir de dos puntos de diferencia, se considerará que hay discrepancia entre dos vocales en las calificaciones de los ejercicios.

En tal caso, el presidente invitará a los jueces discrepantes a reconsiderar sus anotaciones, con objeto de armonizar los criterios.

Si no hay acuerdo, el presidente decidirá la nota que procede otorgar. Los vocales no conformes podrán recurrir ante el rector, quien elevará dicho recurso a la Dirección General, acompañando el ejercicio objeto de la discusión, si fuera escrito.

El Ministerio podrá resolver que se impongan sanciones de inhabilitación temporal o permanente en la función examinadora a los jueces que hubiesen calificado un ejercicio con arbitrariedad probada.

Bien que la calificación del ejercicio de Religión sea de la exclusiva competencia del vocal de esta disciplina, se concede a los miembros del tribunal la potestad de solicitar del presidente que estos ejercicios escritos, con sus calificaciones, sean elevados a la Inspección Central y sometidos a la autoridad eclesiástica competente, cuando estimaren que la calificación dada no es equitativa, sin perjuicio de que, de momento, prospere la otorgada por el mencionado vocal.

XI.—*Actas*

Para el grado elemental se confeccionarán tres ejemplares de actas, de los cuales uno se guardará en la Inspección del Distrito, otro se entregará al Instituto a que esté adscrito el alumno, y el tercero se pondrá a disposición del centro a que pertenece.

En el grado superior, además de los tres ejemplares mencionados, se enviará un cuarto a la Universidad.

En las actas de ambos grados se indicará al margen el idioma elegido por el alumno, valiéndose de iniciales o abreviaturas.

Los ejercicios escritos deberán conservarse en el archivo de la Inspección del Distrito Universitario durante tres meses, después de cuyo plazo serán destruídos los que no hayan sido objeto de reclamación.

Los del examen para premio extraordinario serán conservados durante un año en esos mismos archivos.

XII.—*Alumnos de secciones filiales y de estudios nocturnos*

Los alumnos del plan especial de secciones filiales y estudios nocturnos efectuarán las pruebas de grado elemental en la forma que se especifica a continuación:

A) *Alumnos*

a) Prueba de aptitud

Los ejercicios de explicación de un texto y de Matemáticas se realizarán en la misma forma que se dispone en la norma V de estas instrucciones (apartado A, a).

En vez del ejercicio de Latín, harán un ejercicio de Dibujo. Este ejercicio será efectuado ante un tribunal designado por la Dirección General de Enseñanza Media, compuesto de dos catedráticos de Dibujo y el profesor de esta disciplina en la sección filial o estudio nocturno correspondiente. Tendrá lugar con anticipación al comienzo de la prueba de aptitud, y el acta, con la calificación, será entregada al tribunal de grado elemental, a fin de que sume su puntuación con la de los demás ejercicios de la prueba de aptitud, para obtener la nota de ésta.

b) Prueba de calificación

Será igual que para los alumnos del plan general de estudios.

B) *Alumnas*

a) Prueba de aptitud

Los ejercicios de explicación de un texto y de Matemáticas se realizarán en la misma forma que se dispone en la norma V de estas instrucciones (apartado A, a).

En vez del ejercicio de Latín, harán un ejercicio escrito del Idioma moderno que hayan estudiado, con traducción directa e inversa y análisis gramatical.

b) Prueba de calificación

Será igual que para los alumnos del plan general de estudios, con la única diferencia de que el ejercicio oral del Idioma moderno consistirá en lectura y conversación elemental en el mismo idioma acerca del pasaje leído. Este ejercicio tendrá puntuación propio, independiente de la otorgada en su anterior ejercicio de Idioma realizado en la prueba de aptitud.

XIII.—*Normas adicionales y transitorias*

a) *Vigilancia.*—Dada la preponderancia de ejercicios escritos en ambos grados, se extremará la vigilancia en evitación de fraudes y de desigualdad de trato, tomando la precaución de hacer tandas de alumnos poco numerosas, distanciándolos lo más posible entre sí, utilizando dos salas como máximo y teniendo en cuenta lo prescrito en el apartado a) del número VI de estas Instrucciones.

b) Convocatorias anteriores de exámenes de grado elemental.—Los alumnos de bachillerato elemental que hayan aprobado los ejercicios escritos de este grado en cualquiera de las convocatorias de los años 1954 y 1955 o la prueba de aptitud en las de 1956 y posteriores, pasarán directamente a la prueba de calificación, computándoseles, a efectos de la nota final, la calificación que hubiesen obtenido en dichos ejercicios o pruebas.

c) Convocatorias anteriores de exámenes de grado superior.—La prueba de calificación para los alumnos que aprobaron la de aptitud en 1958 o posteriormente, será la que se establece para el presente año en estas Instrucciones.

Los reprobados en 1957 tendrán que efectuar ambas pruebas con arreglo a las presentes Instrucciones, toda vez que en aquel año existió una prueba única para este grado.

La prueba de calificación para aquellos alumnos que aprobaron la de aptitud en cualquiera de las dos convocatorias de 1956, constará de los siguientes ejercicios:

1.° Opción de Letras: Griego y Latín.

2.° Opción de Ciencias: Física y Química y Matemáticas.

3.° Comunes a ambas opciones:

a) Tema de Letras.
b) Tema de Ciencias.
c) Tema de Religión.
d) Ejercicio práctico.

Los ejercicios de Griego y Latín o los de Física y Química y Matemáticas los realizarán estos últimos conjuntamente con los que se presenten a la prueba de aptitud en la misma convocatoria.

Los alumnos que en los años 1955 ó 1954 hubiesen aprobado solamente el ejercicio escrito del grado superior, tendrán que efectuar los siguientes:

a) Tema de Letras.
b) Tema de Ciencias.
c) Tema de Religión.
d) Ejercicio práctico.

Como nota final se computará a éstos la media de las que hubiesen obtenido en estos ejercicios.

d) Alumnos que tengan aprobados siete cursos de los Planes de estudios de 1934 ó 1938.—Los alumnos que tengan aprobados íntegramente los siete cursos del Plan de estudios de 1934 o los del Plan de 1938, podrán realizar en la misma convocatoria el examen de grado superior del bachillerato y las pruebas de madurez que dan acceso a los estudios superiores, quedando dispensados al mismo tiempo de la escolaridad del curso preuniversitario, de la obtención del certificado de aptitud que se expide al final de dicho curso y del pago de las tasas del mismo como en los casos de convalidación de estudios previstos en el artículo 21 del Decreto de 27 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio).

Cuando estos alumnos hubiesen aprobado, además, la prueba escrita del examen de Estado, no tendrán que realizar más que la actual prueba de calificación del grado superior. La calificación final se obtendrá hallando la media de los ejercicios que realicen ahora.

Para que los alumnos a que se refieren los dos párrafos precedentes puedan inscribirse en las pruebas del grado superior, bastará que presenten en las oficinas de matrícula, dentro del plazo reglamentario, el libro de calificación escolar en el que figuren las diligencias que demuestren que tienen aprobados los siete cursos del respectivo Plan y, en su caso, el ejercicio escrito del antiguo examen de Estado.

e) Alumnos que tengan aprobados seis cursos de cualquier Plan de estudios.—Todos los alumnos que tengan aprobados seis años por cualquier Plan de Bachillerato general, podrán presentarse al examen de grado superior obteniendo antes el libro de calificación escolar, en el que constarán, mediante certificación del Instituto, los estudios de los seis cursos, según se desprenda de su expediente académico.

f) Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas del Hogar.—De acuerdo con el artículo 105 de la Ley y las propuestas de las Delegaciones Nacionales de Juventudes y de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., la reválida de estas asignaturas se efectuará así:

1.° *Alumnos:*

Deberán someterse a una prueba de reválida de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Rendirán la prueba de reválida de estas materias ante un profesor titular de las mismas, asistido por un profesor de esta disciplina, del centro a que pertenezca el alumno, con función asesora y designado por el director.

Segunda. Los resultados de esta reválida especial serán puntuados de cero a diez.

Tercera. El acta certificada que contenga la puntuación obtenida será entregada al presidente del tribunal de grado con la anticipación suficiente para que pueda ser sumada la puntuación de cada alumno a las demás notas que deben determinar la puntuación media de la prueba de calificación.

Cuarta. En esta reválida especial, los ejercicios de Formación del Espíritu Nacional se harán por escrito, durante media hora como máximo. A la sesión en que se califique la prueba de calificación asistirá el representante de la Delegación de Juventudes que haya calificado los ejercicios de Formación del Espíritu Nacional.

Quinta. Bien que la calificación de estos ejercicios sea de la exclusiva competencia del representante del Frente de Juventudes, se concede a los miembros del tribunal la potestad de solicitar del presidente que estos ejercicios escritos, con sus calificaciones, sean elevados a la Inspección Central y sometidos a la autoridad competente, cuando estimaren que la calificación dada no es equitativa, sin perjuicio de que, de momento, prospere la otorgada por el mencionado representante.

2.° *Alumnas:*

Bastará que presenten en las oficinas de matrícula, al hacer su inscripción en las pruebas de grado, el certificado especial, expedido por la Delegación de la Sección Femenina, previsto en el artículo 105 de la Ley.

Sin este requisito no podrá ser admitida la matrícula de grado de ninguna alumna.

En las pruebas de grado no efectuarán las alumnas ejercicios de esta materia.

XIV.—*Norma derogatoria*

Quedan derogadas la Orden ministerial de 21 de marzo de 1959 (*B. O. del E.* de 10 de abril), la de 9 de diciembre del mismo año (*B. O. del E.* del 23) y las demás disposiciones anteriores sobre esta materia.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

OPOSICION RESTRINGIDA

Para dar cumplimiento en la forma más adecuada a lo dispuesto en el número quinto de la Orden de 3 de marzo próximo pasado, que convoca oposición restringida a ingreso en el Magisterio Nacional Primario,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero. Declarar admitidos a las prácticas de los ejercicios de la oposición mencionada a los opositores que figuran en la relación que se inserta a continuación de esta Resolución.

Segundo. Declarar condicionalmente admitidos a los opositores que se relacionan a continuación, por falta en sus solicitudes de los requisitos que se especifican:

Provincia de Alicante

Satorre Aznar, Francisco. Por falta de abono de los derechos correspondientes.

Solves Ribes, Manuel. Idem, íd.

Provincia de Barcelona

Puigveli Caslas, Juan. Por no ajustarse su instancia al modelo oficial.

Morera Vendrell, Ramona. Idem ídem.

Ramia Figuerola, María del Rosario. Idem, íd.

Relat Vall, Montserrat. Idem, íd.

Provincia de La Coruña

Parada Romera, Alfonso. Por estar escrita a máquina la instancia y falta de abono de 40 pesetas de derechos.

Provincia de Granada

Camacho Vinuesa, Francisco. Por falta de abono de los derechos correspondientes.

Provincia de Madrid

Braña Couso, María. Por falta de abono de los derechos correspondientes.

Cuerda Balsa, Ana. Apartado B). Idem, íd.

Pablos Vicente, María del Tránsito. Apartado B). Idem, íd.

Provincia de Valencia

Roig Mendoza, Francisco. Por no ajustarse su petición al modelo oficial de instancia.

Tercero. Declarar excluídos a los siguientes solicitantes, por las causas que se especifican:

Doña María del Carmen Benito Barrio, doña Mercedes Cativiela Baudín, doña María Menéndez Fernández, don Jesús Morante Gómez, doña María del Carmen de Moya Angeler y Hernández, don Sindo Núñez Muñoz y don Juan José Sánchez Blanco, cuyas solicitudes han sido recibidas directamente en el Registro General del Departamento fuera del plazo señalado al efecto en la convocatoria, y sin que en las mismas se acredite su presentación en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Provincia de Alicante

Prado Estañ, Josefa Vicenta de. Por no alegar la condición de cursillista de 1936 ni la de excombatiente.

Provincia de Ciudad Real

Jiménez Barrera, María del Pilar. Por no reunir los requisitos de la convocatoria.

Provincia de Huelva

Valencia Romero, Manuel. Por rebasar la edad tope fijada en la convocatoria, aun teniendo en cuenta los servicios prestados interinamente.

Provincia de Lugo

Mosquera Ulloa, Elvira. Por no presentar la instancia en modelo oficial ni hacer constar en la misma la condición de cursillista de 1936 o la de excombatiente.

Vázquez Rodríguez, María de los Angeles. Por no hacer constar la condición de cursillista de 1936 o la de excombatiente.

Provincia de Orense

Martínez Rodríguez, Virginia. Por no acreditar reunir la condición de cursillista de 1936 ni la de excombatiente.

Provincia de Oviedo

García Rodríguez, María Alicia. Por no declarar reunir la condición de cursillista de 1936 ni la de excombatiente.

Provincia de Las Palmas

Prats Armas, Juan. Por haberse recibido en la Delegación Administrativa fuera de plazo y no constar en la misma su presentación en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Provincia de Valencia

Simón Vertiz, Julio. Por rebasar la edad tope fijada en la convocatoria, aun teniendo en cuenta los servicios presetados interinamente.

Villalonga Bort, Nieves. Idem, íd.

Cuarto. Por esta Dirección General se hará pública, en el *Boletín Oficial del Estado*, la fecha y número del «Boletín o Boletines del Ministerio» en que se inserta esta Resolución y la relación a que se hace referencia en el número primero. En el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, los interesados podrán solicitar las rectificaciones oportunas, por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional en que presentaran su solicitud.

Los que figuran admitidos condicionalmente en el número segundo de esta Resolución podrán cumplir los requisitos que precisan para ser incluídos en la relación de admitidos, dentro del plazo señalado en el número anterior. Quienes en dicho plazo no lo cumplan quedarán definitivamente excluídos.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.°, párrafo dos del Decreto de 2 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 13), los comprendidos en el número tercero que consideren infundada su exclusión, podrán presentar reclamación contra la misma en la forma y plazo señalados en los párrafos anteriores.

Una vez finalizado el plazo indicado, las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional remitirán las reclamaciones de referencia a este Departamento, comunicando por telégrafo el cumplimiento de dicho servicio o si no se hubiese presentado reclamación alguna.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

MAESTRAS

ALAVA

1. Aguado Baza, doña Teresa (a).
2. Apiñániz Gómez, doña Felisa (a).
3. Berrojaechevarría Larrucea, doña Juana (b).
4. Bringas Bringas, doña Margarita (a).
5. Martínez Abascal, doña María Jesús (b).
6. Sorrigueta Ortiz, doña Jesusa (a).

ALBACETE

1. Ariza Crespo, doña Adolfina (a).
2. Ballesteros Mallebrera, doña María del Carmen (a).
3. Crespo Ruiz, doña Pilar (a).
4. Duque Aroca, doña Luisa.
5. Escriba Martínez, doña Mercedes (a).
6. Esparcia Alcaraz, doña Pilar (b).
7. Fanjul Blanco, doña María Justa Margarita (b).
8. Fernández González, doña Angeles (b).
9. Flores Aguilar, doña Ignacia Amparo (b).
10. Fonseca García, doña Natividad (a).
11. Garijo López, doña María Rosario (b).
12. Jara Cazaña, doña Purificación (b).
13. López Alarcón, doña Isabel (a).
14. Lucas Mirasol, doña Carolina (b).
15. Martínez Alabarta, doña Lourdes.
16. Martínez Ródenas, doña Lucía Dolores (a).
17. Medrano Zamora, doña Josefa.
18. Moreno Moreno, doña Carmen (b).
19. Navarro Ortega, doña Alicia Basilia.
20. Notario Serrano, doña Fermina Ana (a).
21. Pérez Martínez, doña Teofila Eloísa (b).
22. Picazo López, doña Carmen (a).
23. Saura Ríos, doña Carmen (b).
24. Selva Cano, doña Leonor (a).
25. Teruel Muéllar, doña Herminda Tarsila (a).
26. Tejados Pujol, doña María Llanos (b).
27. Valera Chico, María Nieves (b).

ALICANTE

1. Alonso-Misol Martínez, doña María Angeles.
2. Arancón Matute, doña Josefa (b).
3. Armenta Medina, doña Esperanza.
4. Ayela Llobregat, doña Sofía.
5. Bascuñana López, doña Josefa (a).
6. Bellod Belda, doña Virtudes.
7. Bernabéu Boix, doña Vicenta.
8. Bernácer Prieto, doña Francisca (b).
9. Bonet Vilaplana, doña Elisa (b).
10. Botella Guillén, doña Consuelo (b).
11. Cuadrado San Segundo, doña Teresa (b).
12. Díaz Sánchez, doña María (b).
13. Escobedo Duato, doña María Asunción (a).
14. Escolano Santamaría, doña Josefa (b).
15. Ferrer Fernández, doña Encarnación (b).
16. Francés Albero, doña María Maravillas (b).
17. García Cózar, doña Modesta (a).
18. Giner Monllor, doña Milagros (b).
19. Giner Reus, doña Josefa (b).
20. Gómez Cremades, doña Manuela (a).
21. Gomis Climent, doña Josefina.
22. Ivars Vila, doña Angela (b).
23. Jiménez Allo, doña María de la Luz (b).
24. Jiménez Caballero, doña Pascuala (b).
25. Lillo Sirvent, doña Dolores.
26. López Quesada, doña Nieves (a).
27. Llaneras Pastor, doña Josefina.
28. Llinares Agulló, doña María de las Nieves.
29. Llorca Llinares, doña María Josefa (a).
30. Lloret Climent, doña Balbina (b).
31. Maciá Martínez, doña Amelia (b).
32. Mangas Zambrano, doña Aurora (b).
33. Marhuenda Franco, doña Elisa.
34. Martínez Alpañés, doña María del Pilar (b).
35. Martínez Bardisa, doña Bienvenida (a).
36. Mas Aracil, doña Francisca (c).
37. Mayor Ballester, doña Natividad.
38. Menéndez Cremades, doña Antonia C. (b).
39. Mingot López, doña Vicenta María (a).
40. Mingot Soler, doña María (b).
41. Montero Andrés, doña Misericordia (a).
42. Ortolá Gosálbez, doña Rita.
43. Pastor Pertusa, doña Luz (b).

44. Pérez Baldó, doña Angeles.
45. Ramís Tomás, doña Francisca (a).
46. Rico Albert, doña Carmen (b).
47. Ronda Sala, doña Concepción.
48. Ruano Solet, doña Josefa (b).
49. Sala Gosálbez, doña Concepción (a).
50. Sánchez Villanueva, doña Esperanza (b).
51. Vaello Galiana, doña Vicenta (b).
52. Vallano Sánchez, doña Angela María Teresa (b).
53. Villar Flecha, doña Elisa Matutina.
54. Zaragoza Giménez, doña Vicenta (a).

ALMERIA

1. Alvarez Gonzalvez, doña Antonia.
2. Artero Pérez, doña Catalina.
3. Blasco Borreguero, doña Carmen
4. Bustillo Polvorosa, doña Cecilia (a).
5. Capel Morales, doña Elia (a).
6. Cubillas Capel, doña María de la Encarnación.
7. Díaz González, doña Luisa.
8. Felices Jiménez, doña Carmen.
9. Fernández Acosta, doña Francisca (a).
10. Fernández Góngora, doña Rosario (a).
11. Galera Ruiz, doña María (a).
12. García Ramos, doña Rosa.
13. Gracia Rosellón, doña Francisca.
14. González Nieto, doña María Virtudes (a).
15. Guerrero Díaz, doña María (a).
16. Gutiérrez Bonilla, doña María (a).
17. López Tarrida, doña Cecilia (a).
18. Manzano Moreno, doña Rogelia.
19. Márquez Ponce, doña Josefina (a).
20. Martín Picón, doña Rosa.
21. Martínez Gea, doña Josefa.
22. Martínez Martínez, doña Angustias.
23. Rodríguez López, doña María.
24. Rodríguez Vargas, doña Matilde.
25. Romero Mesas, doña María (a).
26. Rueda Calatrava, doña Adela (a).
27. Sabio Collado, doña María Dolores (a).
28. Sáenz Rexach, doña Montserrat.
29. Santaólalla Abad, doña Antonia.
30. Segura Nieto, doña María (a).
31. Sierra Fernández, doña María.
32. Vargas Reinosa, doña Natividad.
33. Zuriaga Esteban, doña Desamparados.

AVILA

1. Antequera Albarrán, doña Rufina (a).
2. Antero Estévez, doña Natalia.
3. Benito Sánchez, doña Felisa (a).
4. Blázquez Sánchez, doña Adelaida (a).
5. Calvo Fernández, doña Remedios (a).
6. Cuadrado Rivas, doña Gregoria (b).
7. García Cojo, doña Plantila Antonia (a).
8. García García, doña María de la Luz (a).
9. González San Juan, María Concepción (a).
10. González San Juan, doña Petra (a).
11. Hernández Herrero, doña María Remedios (a).
12. Hernando Moreno, doña Francisca.
13. Herrera Martín, doña Graciliana (a).
14. Jiménez Sánchez, doña Eufemia (a).
15. Juan Villanueva, doña Ildefonsa de.
16. Martín Cantó, doña María (b).
17. Martí'n Hernández, doña Etelvina (a).
18. Martín y Martín, doña María Rosa (a).
19. Martín Sáinz, doña Beatriz (a).
20. Martín Sáinz, doña María (a).
21. Martínez Revuelta, doña Felisa (a).
22. Peral Salvador, doña Honorina (a).
23. Pérez López, doña Lorenza (a).
24. Pérez Rodríguez, doña Exuperancia (a).
25. Pintado Galán, doña Valentina Victoriana.
26. Rodríguez Gómez, doña Isidora (a).
27. Ruano García, doña Josefa.
28. Sánchez Blázquez, doña Cesarea (a).
29. Sánchez y Sánchez ,doña Alejandra (a).
30. Santos Paradela, doña Cristina (a).
31. Valdés Salmerón, doña Teodosia (a).

BADAJOZ

1. Almeida Rodríguez, doña Jacinta (b).
2. Ambrojo Revoto, doña Carmen (b).
3. Andrés Mendía, doña Manuela (b).
4. Bernáldez Pagador, doña Bibiana (b).
5. Blanco Arias, doña María Josefa (b).
6. Blázquez García Camacho, doña Felisa Francisca (a).
7. Bordallo Lucio, doña Julia V. (b).
8. Calero González, doña Catalina (b).
9. Cañamero García, doña Francisca (b).
10. Carballo García, doña Dolores (a).
11. Carballo Martínez, doña Petra (a).
12. Cardiel Sánchez, doña María del Pilar (b).
13. Carretero Vasco, doña Isabel (a).
14. Cebrián Bejarano, doña Anastasia.
15. Cerezo Cerezo, doña Amalia.
16. Cortés Casado, doña Lucía (b).
17. Cortés Casado, doña María del Carmen (a).
18. Cuevas Bermejo, doña Casilda (b).
19. Díaz Montalvo, doña Carolina (b).
20. Domínguez Pedrero, doña María de los Angeles (c).
21. Enrique Roncero, doña Juliana (b).
22. Estrada Hereter, doña Martina.
23. Feito Fuentes, doña Mercedes.
24. Fernández Benítez, doña Modesta.
25. Fernández Nieto, doña Teresa (a).
26. Flores Montero, doña Josefa (a).
27. García Peña, doña Concepción (a).
28. Gil Puerto, doña Carmen (a).
29. Gil Tolesano, doña María (b).
30. Giles Giralt, doña Dolores (b).
31. Gómez Blasco, doña Rosa.
32. Gómez de Carballo Cordero, doña Leopoldina.
33. González Díaz, doña Antonia (b).
34. González Mateos, doña Julia.
35. Guerra Guerra, doña Virginia (a).
36. Iñiguez Alberto, doña Sotera.
37. Marcelo Borrego, doña Teresa (a).
38. Martín Luján, doña María (a).
39. Martínez Díez, doña Mamerta (b).
40. Martínez López, doña Julia (a).
41. Mejías Remedio, doña María (a).
42. Mera Alvarez, doña Pilar (b).
43. Molina Cordero, doña María Teresa (b).
44. Moreno Flores, doña Catalina (a).
45. Núñez Rincón, doña Eloísa (b).
46. Nuño Murillo, doña María del Carmen (b).
47. Ortiz Macías, doña Antonia (b).
48. Ortiz Torres, doña Carmen.

49. Parras Parras, doña María Rosa (b).
50. Pérez Cuenca, doña María Jesús (b).
51. Pérez Marcos, doña Agapita (b).
52. Pérez Marcos, doña Cándida (b).
53. Pérez Rosario, doña Paulina (b).
54. Pérez Triviño, doña Inés.
55. Quintana Cerezo, doña Marcelina Josefa (a).
56. Sánchez Banfield, doña Remedios.
57. Sánchez de Castro, doña Pascuala Rafaela.
58. Sánchez Donaire, doña Fernanda (b).
59. Secades González, doña Soledad (a).
60. Tejada Castillo, doña Isabel (a).
61. Triviño Triviño, doña María Luisa.
62. Vera Botello, doña María de los Dolores (b).
63. Villar Fernández, doña Antonia (b).
64. Zarallo Requejo, doña Antonia.

BALEARES

1. Alcover Galmés, doña Isabel (b).
2. Bernat Bestard, doña Isabel (b).
3. Calafat Aulet, doña Jerónima
3. Calafat Aulet, doña Jerónima (a).
4. Cañellas Amengual, doña Magdalena (b).
5. Cladera Ribas, doña Magdalena (b).
6. Cloquel Perelló, doña María (c).
7. Massanet Crespo, doña María Antonia (b).
8. Mulet Pons, doña Margarita (b).
9. Payeras Monjó, doña Antonia (b).
10. Serra Guiscafé, doña Margarita.
11. Taix Planas, doña Manuela (a).
12. Tur Marí, doña Catalina (b).
13. Vidal Ferrá, doña Francisca (b).

BARCELONA

1. Alsina Cañadas, doña María (b).
2. Asensio García, doña Epifania (b).
3. Ayerra Aured, doña María del Carmen (c).
4. Bertrán Massó, doña Rosa (c).
5. Bonaterra Llobet, doña Emilia.
6. Borjas Garrigós, doña Eva de.
7. Buisán Boronat, doña Carmen (b).
8. Cantó Folch, doña María (a).
9. Carvajal Gil, doña María Josefa (b).
10. Castro Rodríguez, doña María del Pilar.
11. Coronas Bericat, doña Elena.
12. Cortezón Ibáñez, doña Rosa (c).
13. Crespi Bover, doña Catalina.
14. Cusiné Perona, doña María Concepción (b).
15. Diarte Alpuente, doña Laura.
16. Díaz-Aguado y de Arteaga, doña Consuelo (b).
17. Díaz-Plaja Contesti, doña María Mercedes.
18. Escoda Gil, doña Josefa (a).
19. Escolá Ruiz, doña Manuela.
20. Fernández Pérez, doña Aurelia (a).
21. Florensa Villa, doña Josefa (b).
22. García Flores, doña Dolores (a).
23. Gil Monterdem, doña María de la Balma (a).
24. Giménez Cestero, doña Felicidad.
25. Gomar Hernández, doña María.
26. Herrera Ibáñez, doña Belén (a).
27. Jarauta Magaña, doña Basilisa (a).
28. Giménez Gonzalo, doña Angela.
29. Juanco Toni, doña Enriqueta.
30. Longarón Naudín, doña Josefa (a).
31. Martínez López, doña Encarnación (a).
32. Martínez Martínez, doña Juana María (b).
33. Mestre Cabré, doña María (a).
34. Metons Badal, doña Felicidad (b).
35. Molíns Maestre, doña Clara (b).
36. Nerín Gelabert, doña Berta.
37. Oliveras Corominas, doña Estrella (b).
38. Peñalba de Perosanzo, doña María Concepción (b).
39. Pitarch Montón, doña Rafaela (a).
40. Pont Salud, doña Mercedes.
41. Rodríguez Mata, doña Gloria (c).
42. Roig Call, doña Dolores (b).
43. Saldaña Cuñado, doña Alejandra (a).
44. Sancho Fernández, doña Carmen (b).
45. Alonso San Román, doña Dolores.
46. Saún Mani, doña Josefa (a).
47. Serrano Díaz, doña Josefina (a).
48. Solé Sos, doña María.
49. Suárez López, doña Josefa.
50. Torres Vidal, doña Cinta (b).
51. Vadillo Hernández, doña María Antonia.
52. Valle Ricarte, doña Pura (b).
53. Vidal Coris, doña Carolina (b).
54. Vidal Morén, doña Dolores (a).
55. Vivas de la Puente, doña Remedios (c).

BURGOS

1. Albarellos Zamorano, doña Esperanza (a).
2. Arenas Argüeto, doña Zita (b).
3. Barrasa González, doña Fortunata (a).
4. Cantón Caño, doña Sara (a).
5. Carrascal Altable, doña María Cruz (b).
6. Cerezo Loje, doña María Magdalena (a).
7. Díez Arce, doña María Purificación (b).
8. Domingo Martnez, doña Teodomira (a) y (b).
9. Escudero Martínez, doña María Dolores (b).
10. Extramiana Orive, doña Nieves (b).
11. Fernández Fernández, doña Agustina (b).
12. Fernández Fernández, doña Felicitas (b).
13. Fernández Manzanos, doña Elena (a).
14. Fernández Sebastián, doña Leonor (a).
15. Gándara Ríos, doña Inés de la (b) y (c).
16. García Bárcena, doña Leonor (b).
17. García Bautista, doña Arminda.
18. García Duque, doña Fermina (a).
19. García Moreno, doña Antonia (a).
20. González del Campo, doña Consuelo.
21. González Llovet, doña María.
22. Gonzalo Delgado, doña Teresa (b).
23. Granado del Pozo, doña Jerónima (a), (b) y (c).
24. Herranz Ramos, doña Aurora (c).
25. Marcos Gallego, doña Ignacia (a).
26. Martín Jiménez, doña Margarita (a).
27. Martínez González, doña Felisa.
28. Martínez Llarena, doña María Luisa (a).
29. Melchor Urquiza, doña Gloria (a).
30. Merino Manjón, doña Epifanía(a) y (b).
31. Merino Marcos, doña Eulalia (a).
32. Munguía Munguía, doña Teófila (a).
33. Olmo Olmo, doña Elisa (a).
34. Ortega Torre, doña Marciana (a).
35. Pérez Losa, doña Amalia (b).
36. Porres García, doña María Paz (b).
37. Prieto Val, doña Ramona (b).
38. Ramírez Veros, doña Gertrudis (a).
39. Rasines Salazar, doña Emiliana (a).
40. Ruiz Gómez, doña Esperanza.
41. Ruiz Santos, doña Angela (b).
42. Ruiz Santos, doña Soledad (b).
43. Sáiz Varona, doña Teófila (a).

44. Salazar Fuente, doña Lucila (a).
45. Urruchi Uriarte, doña Clotilde.
46. Vega Rodríguez, doña Ludivina (a).

CACERES

1. Antón Acevedo, doña María del Pilar.
2. Arroyo Bernal, doña Faustina Martina.
3. Blanco Sánchez, doña Joaquina (b).
4. Blázquez González, doña Inmaculada (b).
5. Bulnes Sánchez, doña Modesta (a).
6. Casado Lanchares, doña María del Carmen.
7. Ceballos Méndez, doña Asunción (a).
8. Cuesta Merino, doña Victorina (a).
9. Domínguez Santos, doña Francisca F. (a).
10. Esteban Paniagua, doña María Milagros (a).
11. Fernández Cáceres, doña Catalina Antonia (a).
12. Fernández Cercas, doña María del Carmen (b).
13. García Barriga, doña Francisca (b).
14. Gómez de la Iglesia, doña Manuela.
15. Gómez Guillén, doña Braulia.
16. Gómez Pérez, doña María del Pilar.
17. González Crespo, doña Rosa.
18. González Mosquera, doña María.
19. Holgado Fernández, doña Dalila (b).
20. Hontíveros Domínguez, doña María del Carmen (b).
21. Iglesias Borja, doña Cristina.
22. Jiménez Moreno, doña Andrea (b).
23. López Rodríguez, doña María Cruz.
24. Lorenzo Felipe, doña María Luisa (c).
25. Cacías Martín, doña Josefa.
26. Márquez Vivas, doña Trinidad.
27. Martín Mateos, doña Dominga (b).
28. Martín Mateos, doña Emiliana Victoria (b).
29. Martín Núñez, doña Teodosia (a).
30. Martín Romero, doña Eugenia Dolores (b).
31. Martínez Santos, doña Milagros.
32. Orgaz Berzocana, doña María Angeles.
33. Paredes Borreguero, doña María Dolores (b).
34. Pérez Pedrero, doña Teodora (a).
35. Polo Araujo, doña Juana Providencia.
36. Pulido Dávila, doña Paula (b).
37. Ramos Pérez, doña Isabel.
38. Regodón Alfonso, doña Laura.
39. Regodón Marín, doña Herminia.
40. Rivera Mateos, doña Inés María.
41. Rivera Mateos, doña Trinidad.
42. Román Guerra, doña Quintina.
43. Sánchez Crespo, doña Felicísima (a).
44. Sánchez Donaire, doña Encarnación (b).
45. Solano Duque, doña Angelina.
46. Torrecilla Rodríguez, doña María Concepción (a).

CADIZ

1. Alonso Asencio, doña Isabel.
2. Barrios del Valle, doña Gloria.
3. Besa de Alba, doña Isabel.
4. Calvo Cabreros, doña Nicasia.
5. Campuzano Hoyos, doña Rosalía (b).
6. Cano López, doña Mercedes.
7. Castro Castro, doña Teresa.
8. Castro Martín, doña Isabel Mercedes (a).
9. Cerón Reynes, doña Isabel (b).
10. Conejo de Tiedra, doña Francisca.
11. Domínguez Sáenz, doña Joaquina (b).
12. Fernández Alonso, doña Luisa (a).
13. Gamboa García, doña Remedios (c).
14. García Acevedo, doña María (b).
15. García Gimeno, doña Concepción (a).
16. García Naranjo, doña María Jesús (a).
17. Gil Gómez, doña Carmen.
18. Hans Quero, doña Joaquina.
19. Lousane Armario, doña María (b).
20. Machorro López, doña Isabel (a).
21. Martínez de Maturana, doña María Luisa.
22. Mendoza Cruz, doña Isabel (b).
23. Naranjo Piñero, doña Natalia.
24. Oliveros Fernández, doña María Palomares (b).
25. Pastor Sevilla, doña María Paz (b).
26. Pérez Jiménez, doña Enriqueta (b).
27. Sánchez Cabelle, doña Carmen (b).
28. Sánchez Juan, doña Matilde (b).
29. Vázquez Caballeros, doña Concepción (b).

CASTELLON

1. Alares Zenón, doña Dolores (b).
2. Andrés Bellés, doña Dolores E. (b).
3. Ariño Pastor, doña Amparo (a).
4. Avila Foix, doña Ursula (b).
5. Barquero Segura, Willelmina (b).
6. Beltrán Beltrán, María Mercedes (a).
7. Camós Pla, doña Josefina (a).
8. Capilla Mañes, doña María Teresa (b).
9. Carratalá Carreguí, doña Rosario (a).
10. Casas Ramón, doña Antonia (b).
11. Falomir Linares, doña Purificación (a).
12. Ferreres Ferreres, doña María del Carmen (a).
13. Franch Cabanilles, doña Herminia.
14. Giménez Mangriñán, doña Consuelo (b).
15. Guiral Falomir, doña Rosa (a).
16. Hernández Montañés, doña Concepción (a).
17. Marco Costa, doña Rosa (a).
18. Moreno Dols, doña Vicenta.
19. Navarro Soler, doña Consuelo (b).
20. Olmos García, doña Braulia (a).
21. Palomar Murria, doña Araceli (a).
22. Redondo Sanz, doña Adoración (a).
23. Ripollés Torres, doña Vicenta (a).
24. Rovira Albert, doña Lucinda (b).
25. San Bartolomé Valls, doña Teresa (a).
26. Sancho Andréu, doña María Fidela (b).
27. Segarra Ferrer, doña Milagros (b).
28. Segarra Ortí, doña Basilisa.
29. Segarra Ripollés, doña Concepción (b).
30. Seguer Portina, doña Rosario (b).
31. Vitureira Peña, doña Pilar (a).
32. Vives Plana, doña María del Pilar (b).
33. Yuste Blasco, doña Josefa.
34. Zorrilla Gómez, Consuelo (b).

CEUTA

1. Canteras Martínez, doña Josefa (c).
2. Durán García, doña Manuela.
3. Lagunilla Doyagüe, doña Josefa.
4. López Martín, doña Adela (b).
5. Morandeira Vaamonde, doña Dominica (b).

CIUDAD REAL

1. Alhambra Pérez, doña Manuela (b).
2. Areosa Martínez, doña Clementina (b).
3. Arévalo Mateos, doña Casandra (b).

4. Cerezal Bienes, doña María Josefa (a).
5. Cruz Sánchez, doña Jacinta de la (b).
6. Díaz Madroñero Martín, doña Verónica (b).
7. Enríquez Casas, doña Matilde (b).
8. Fernández de Sevilla, doña María Rosa (b).
9. Garrido Silva, doña María del Castillo (b).
10. Gómez Uceda, doña Consuelo (a).
11. González García, doña María (a).
12. González López, doña Antonia (a).
13. López Mellado, doña Paula.
14. López Guerrero, doña María Angeles (b).
15. Lucendo Ruiz, doña Mercedes (b).
16. Martínez Pérez, doña Rafaela (b).
17. Mejías Castillo, doña Emilia (b).
18. Mora S. Vizcaíno, doña Dolores.
19. Morales Bernal, doña Antonina.
20. Navas Cabello, doña Valentina (a).
21. Peláez Parra, doña María del Carmen (b).
22. Pozo Merino, doña María Josefa (b).
23. Rebollo Arias, doña Leocadia (a).
24. Sánchez Calvo, doña Amalia.
25. Sánchez Rubio, doña Josefina.
26. Suárez Formoso, doña Pilar (b).
27. Toledo Alises, doña Juana (a).

CORDOBA

1. Alcalde Jurado, doña María Andrea (b).
2. Alvarez Rodríguez, doña Herminia (b).
3. Arjona Sánchez, doña Juliana (b).
4. Asensio Pastor, doña Adela (b).
5. Blanco Duarte, doña María Josefa (b).
6. Cañete Lastres, doña Isabel (b).
7. Carabaza García, doña María Rosario (a).
8. Contreras Moreno, doña Estrella (b).
9. Chacón Casas, doña María del Carmen.
10. Díez Hernández, doña Isabel (b).
11. Fernández Tamargo, doña Concepción (b).
12. Fernández Vela, doña Elvira (b).
13. Franquelo Ramos, doña Rosalía (b).
14. García González, doña Elisa (b).
15. García Sicilia, doña Angeles (a).
16. Gómez Martínez, doña Carmen (b).
17. Guijarro Borreguero, doña Inés (b).
18. Teras Blanco, doña María Dolores de las (b).
19. Jalón Santiago, doña Gloria.
20. López Rubio, doña Sabina (b).
21. Mezquita Lucena, doña María Josefa (b).
22. Mezquita Lucena, doña Teresa (b).
23. Moreno Delgado, doña Casimira (b).
24. Morillo Rodríguez, doña Elvira (a).
25. Muñoz Olivares, doña María.
26. Muñoz de Toro y Arrabal, doña Adelaida (a)
27. Navarro Bejarano, doña Encarnación (b).
28. Ortega Berni, doña María (a).
29. Palma Gallego, doña Rosa (a).
30. Pérez Baena, doña María Amelia (a).
31. Rivero Suárez, doña Dolores (b).
32. Ruiz Navarro, doña Ana (b).
33. Rodríguez Sánchez, doña Antonia (b).
34. Sánchez Cazorla, doña Dolores (b).
35. Soler Fernández, doña Amalia (b).
36. Torres Fernández, doña Francisca de (b).
37. Villa Valenzuela, doña Juana (b).

LA CORUÑA

1. Alvarez Torres, doña Elida (b).
2. Ameijeiras Iglesias, doña María Julia.
3. Ares Losada, doña María Luisa.
4. Asorey Segond, doña Pilar (b).
5. Balboa López, doña Carmen.
6. Bamonde Piñón, doña María Luisa.
7. Barbeito Tarrío, doña María de la Concepción (b).
8. Barral Pallarés, doña Magdalena (b).
9. Barral Pallarés, doña María del Pilar.
10. Barro Permuy, doña María Josefa (b).
11. Barros Grela, doña María Rosa.
12. Bermúdez de Castro Sánchez, doña Bertila.
13. Blanco Freire, doña Manuel.
14. Botana Vallo, doña Concepción (b).
15. Braña Núñez, doña Marina (b).
16. Cabado Arza, doña María Carmen.
17. Cabana Placer, doña María Carmen (b).
18. Cabrinetty y García de Paredes, doña María Milagros (a) y (b).
19. Campos Leiro, doña María Dolores (b).
20. Campos Leiro, doña Manuela Josefina (b).
21. Campos Lourido, doña María (b).
22. Carballo Tajes, doña María Graciana.
23. Carril Cacho, doña Teresa (c).
24. Casal Agra, doña María del Carmen.
25. Casqueiro López, doña Ramona María.
26. Castro Caruncho, doña María Pilar.
27. Castro Martínez, doña María Pilar (a) y (b).
28. Castro Sánchez, doña Aurora.
29. Cimadevilla Pintor, doña Carmen (a) y (b).
30. Costa Ramos, doña Carmen (b).
31. Costa Ramos, doña María Lourdes (b).
32. Costa Ramos, doña María Luisa (b).
33. Couceiro Rañal, doña Josefina.
34. Criado Fraga, doña Honorina (c).
35. Chao Penabad, doña María del Carmen (b).
36. Díaz Barreiro, doña María del Carmen (b).
37. Díaz del Río Romero, doña Josefina.
38. Domínguez Mouzo, doña Amparo.
39. Domínguez Pereira, doña María.
40. Dopico Paz, doña Flora (a) y (b).
41. Doval García, doña María Cruz.
42. Eiroa Barral, doña Engracia (a) y (b).
43. Fajardo Silva, doña María Encarnación (b).
44. Fernández Barreiro, doña María Luisa (b).
45. Fernández García, doña María Esclavitud.
46. Fernández Rajal y Pueyo, doña María del Carmen (a) y (b).
47. Fernández Rozas, doña Carmen (a) y (b).
48. Ferro Barreiro, doña María del Pilar (b).
49. Flores Pernía, doña María.
50. Foira Guiscé, doña Josefa.
51. Franco Vispo, doña Fernanda.
52. Fuciños Varela, doña Rosario (b).
53. Bambino Cidranes, doña Engracia (b).
54. Garaloces Abuín, doña Consuelo (b).
55. Garaloces Abuín, doña Dolores (a) y (b).
56. García Fernández, doña Antonia (c).
57. García Fernández, doña María Concepción (b).
58. García Outeiro, doña Consuelo.
59. Gómez Barbeito, doña Concepción.
60. Gómez Gómez, doña Carmen (b).

61. Gómez Pombo, doña María del Carmen (a) y (b).
62. González Sánchez, doña Joaquina (b).
63. González Sánchez, doña María Consuelo (b).
64. Iglesias Fernández, doña Antonia (a) y (b).
65. Juega Boudón, doña María del Carmen.
66. Larramendi del Río, doña Dolores (c).
67. Lois Somoza, doña Amalia.
68. López Figueiras, doña Guadalupe (a) y (b).
69. López García, doña Gloria (b).
70. López González, doña Rita.
71. López Peón, doña María (b).
72. López Ramos, doña María Dolores (a) y (b).
73. López Vaamonde, doña María del Carmen.
74. López Verea, doña Ermitas (a) y (b).
75. López Vieira, doña Elena.
76. Lorenzo Santiago, doña Carmen (b).
77. Lueiro Fernández, doña Valentina.
78. Luá Pais, doña Josefa.
79. Mallo Tuñas, doña María Digna (b).
80. Mariñas Moreno, doña Teresa.
81. Mariñas del Valle, doña Consuelo.
82. Martín Martínez, doña María.
83. Martínez Barcala, doña María Teresa (a) y (b).
84. Martínez Iglesias, doña Elvira.
85. Martínez Losada, doña Rosa.
86. Mato Casas, doña Pilar (a) y (b).
87. Meijome Pérez, doña Elvira.
88. Miguelez Balboa, doña María del Carmen (b).
89. Míguez Rodríguez, doña Josefa (b).
90. Miragaya Roca, doña Amalia (b).
91. Morandeira Vaamonde, doña Maximina (a) y (b).
92. Mosquera Longueira, doña María del Pilar.
93. Mosquera Rodríguez, doña Agustina.
94. Mosquera Rodríguez, doña María Sabina (a) y (b).
95. Moure Arteaga, doña Gumersinda (b).
96. Mouro Mallo, doña María.
97. Muñiz Díaz, doña Ludivina (b).
98. Núñez Souto, doña María Dolores (b).
99. Ortiz Lucio, doña Celia (b).
100. Otero Morgade, doña Dolores (b).
101. Otero Vázquez, doña María Josefa (c).
102. Ovilo Membiela, doña María Gloria (a) y (b).
103. Pardo Díaz, doña Julia (b).
104. Pazos Rodríguez, doña María Salomé.
105. Pereiro Carrón, doña María Teresa.
106. Pérez Abelenda, doña Antonia (b).
107. Pérez Lombas, doña Bernardina (a) y (b).
108. Pérez Penelas, doña María Amparo (a) y (b).
109. Pérez Torres, doña María del Carmen (b)
110. Picouto Novoa, doña María Teresa (b).
111. Piñeiro Domínguez, doña María (b).
112. Piñeiro Segade, doña Carmen (b).
113. Polo Escourido, doña María Josefa.
114. Portela del Río, doña María Luisa (b).
115. Prada Durán, doña María (a) y (b).
116. Prieto Louzado, doña M. Asunción (b).
117. Prieto Seoane, doña Nicolasa (b).
118. Prol Varela, doña Domitila (b).
119. Quintana Morales, doña Ceferina (b).
120. Quintela Río, doña Josefa (a) y (b).
121. Reboredo Alvarez, doña María Aurora.
122. Rey Rodríguez, doña Concepción (a) y (b).
123. Río Amado, doña Encarnación del.
124. Ríos Pérez, doña Carmen (b).
125. Roca Roca, doña María del Carmen (b).
126. Rodríguez Busto, doña María (a).
127. Rodríguez Cuntiñas, doña María Adoración (c).
128. Rodríguez Fernández, doña Remedios.
129. Rodríguez García, doña Blanca.
130. Rodríguez Gavín, doña Amparo (a) y (b).
131. Rodríguez López, Emilia (b).
132. Romero Núñez, María Dolores (b).
133. Rosenda Vázquez, doña Erundina.
134. Rostro Vázquez, doña María Luisa (a) y (b).
135. Rotaeche Landáburu, doña Eulalia.
136. Ruiz Linde, doña María Milagros.
137. Saavedra Cobelo, doña María Josefa (a) y (b).
138. Saavedra Torrecilla, doña Romanina (b).
139. Sáez Nidáguila, doña Milagros.
140. Sánchez Paredes, doña Carmen Ramona (b).
141. Sánchez Vázquez, doña Aurora
142. Sineiro Meis, doña Rosa (a) y (b).
143. Soto Boy, doña Genara.
144. Suárez Romarís, doña Teresa.
145. Suárez Veiras, doña Antonia (a) y (b).
146. Suárez Veiras, doña María Dolores (a) y (b).
147. Torrado Cimadevila, doña Juana.
148. Torre Galán, doña María Dolores.
149. Trapote Paz, doña Josefina (c).
150. Trullenque Aguiar, doña María Mercedes.
151. Varela Fernández, doña Julia.
152. Varela López, doña María Ramona.
153. Varela Peteiro, doña Josefina.
154. Varela Peteiro, doña Rosario (b).
155. Vázquez Ballester, doña Purificación (a) y (b).
156. Vázquez Cao, doña María Mercedes.
157. Vázquez Galán, doña Julia.
158. Vázquez Iglesias, doña Pilar (b).
159. Vecino Franco, doña Hortensia.
160. Veira Ramallal, Manuela.
161. Villar Castro, doña María Dolores.
162. Villares Torres, doña Gloria.
163. Villares Torres, doña María Rosa (a) y (b).
164. Villaverde Rodríguez, doña Eugenia (b).
165. Yáñez Meizoso, doña María Josefa.
166. Yrago Martínez, doña Juana (a) y (b).

CUENCA

1. Abarca Abarca, doña E. Sofía (b).
2. Alarcón Sáiz, doña María Francisca (a).
3. Albendea Martín, doña Evarista (b).
4. Arribas Lozano, doña Victoria (b).
5. Astudillo Galindo, doña Joaquina (b).
6. Badía Garay, doña Mercedes.
7. Bautista Moya, doña María de los Angeles (a).
8. Blanco Muelas, doña Manuela (a).
9. Blanco Navarro, doña María (b).
10. Cañas Amor, doña Adela.
11. Cañas Montalbo, doña Felipa (a).
12. Carreras Martínez, doña Pía (b).
13. Castelblanque López, doña Cecilia (a).
14. Castelblanque López, doña Valentina (a).
15. Cerrillo Atienza, doña Basilisa (a).
16. Chamón del Río, doña Donata.

17. Chamón Vallejo, doña Escolástica (b).
18. Chicote Contreras, doña Francisca (b).
19. Enero Pardo, doña Juana Pilar (a).
20. Fernández Escribano, doña Catalina R.
21. Gallén Casero, doña María (a).
22. Gandía Mora, doña Tejada E. (a).
23. García López, doña Vicenta.
24. García Recuenco, doña Rufina P. (b).
25. Garrido Navalón, doña Eloisa (a)
26. Gómez Muñoz, doña Basilia (b).
27. Heras Sánchez, doña Remedios.
28. Huerta Muñoz, doña Pilar (a).
29. Huete Vélez, doña Angeles (b).
30. Izquierdo Gismeros, doña María (b).
31. Jiménez Martínez, doña Juliana.
32. López Madero, doña Amalia (a).
33. López Madero, doña Antonia (a).
34. Luján Fernández, doña Piedad (b).
35. Martínez Culebras, doña Felisa (b).
36. Martínez Frías, doña María (b).
37. Martínez Gómez, doña Otilia (b).
38. Martínez Gómez, doña Teófila.
39. Martínez Valencia, doña Hortensia.
40. Martínez Valencia, doña Electra (b).
41. Miguel Solera, doña Emeritia (b).
42. Molina Gil, doña Petra (b).
43. Novillo González-Avila, doña Cecilia.
44. Page Gallego, doña Estrella (b).
45. Parra Parra, doña Vicenta (a).
46. Parrilla Benita, doña Julia (b).
47. Pedraza Ortega, doña Baldomera (a).
48. Peña García, doña Dominica (b).
49. Pérez Blanco, doña Angeles (b).
50. Pérez de la Peña, doña Pura.
51. Ponce Cantero, doña Natividad (a).
52. Poveda Moreno, doña Encarnación (b).
53. Recuenco López, doña Aurora (a).
54. Redondo Chumillas, doña Juana (b).
55. Rodríguez Zafra, doña Consolación (b).
56. Ruiz Sáez, doña Milagros (b).
57. Sáiz Angel, doña María (b).
58. Sáiz Casero, doña Iluminada (b).
59. Sáiz Gallego, doña Elvira (b).
60. Sanz Panadero, doña Eulalia (b).
61. Soriano Algarra, doña María de la Natividad.
62. Tello Górriz, doña Eulalia.
63. Tortosa Rihuete, doña Encarnación (b).
64. Villa Rubio, doña Consuelo.

GERONA

1. Alvarez Gamazo, doña Vicenta (a).
2. Bayona Codina, doña Joaquina (a).
3. Bret Serra, doña Rosa (b).
4. Busquets Comas, doña Consuelo (a).
5. Camó Puigbert, doña María A. (a).
6. Codina Pijuan, doña Asunción (b).
7. Colomer Alsina, doña Josefina (c).
8. Contreras Torralba, doña Francisca (a).
9. Dabau Comas, doña María (b).
10. Foix Gallart, doña Emilia (b).
11. Homs Pineda, doña Carmen.
12. Lladó Dillet, doña Consuelo (a).
13. Martínez Belda, doña Josefa (a).
14. Mir Blanch, doña María (a).
15. Pairet Camps, doña Josefa (b).
16. Pi Roca, doña María del Carmen (a).
17. Puig Simón, doña Carmen.
18. Roger Grau, doña María (a).
19. Soler Tarrida, doña Gumersinda (b).
20. Viader Solá, doña Rosa (a).

GRANADA

1. Barea Fernández, doña Adela (b).
2. Barea Molina, doña María Teresa (a).
3. Campos Sánchez, doña Carmen.
4. Carrión Ros, doña María del Carmen.
5. Catalán Rico, doña María del Carmen (a).
6. Cervilla Aranda, doña Dolores (b).
7. Cordovilla Freire, doña Antonia.
8. Fajardo Esperano, doña María Altagracia (b).
9. Gálvez Martín, doña Dolores.
10. García Rodríguez, doña Encarnación (b).
11. Gómez Guzmán, doña María.
12. Gómez Pérez, doña Josefa (a).
13. Hurtado Hurtado, doña Petronila (a).
14. Jiménez Constantín, doña Francisca.
15. Jiménez Porras, doña Concepción.
16. López-Lendines Román, doña Angela.
17. López Romero, doña Francisca.
18. Lozano Martín, doña Iluminada.
19. Martín Alarcón, doña María Luisa.
20. Martínez Gallardo, doña Piedad.
21. Martínez Rescalvo, doña Araceli.
22. Moya Lerín, doña Araceli (b).
23. Navarra Serrano, doña Encarnación.
24. Nestares Cuéllar, doña María de los Dolores.
25. Pellisó Sánchez, doña Encarnación (a).
26. Prieto Torres, doña Dolores (b).
27. Raya Bolivar, doña María (b).
28. Ríos Romero, doña Trinidad (a).
29. Roldán Prados, doña Carmen.
30. Ruiz Linares, doña María del Carmen (b).
31. Ruiz Mancilla, doña Elvira.
32. Sánchez Delgado, doña Marta (a).
33. Sánchez Riquelme, doña Gracia (b).
34. Serrano Ingesto, Juana Nieves.
35. Zamora Martínez, doña Inocencia.

GUADALAJARA

1. Bautista Moya, doña María E. (b).
2. Calderero Domínguez, doña Salvadora.
3. Cienfuegos Prádanos, doña Juliana Pilar (a).
4. Fernández González, doña Asunción (a).
5. Gamo Robledillo, doña Andrea (b).
6. García Llanos, doña Francisca (a).
7. Gómez Imizcoz, doña Marina (b).
8. González Alvarez, doña María-Aurea (a).
9. González Bernardo, doña Teresa (a).
10. González Díez, doña Juana (a).
11. González Loma, doña Rosario.
12. Heras Gallego, doña Eugenia-Antonia.
13. Lamas Quesada, doña María del Carmen.
14. López Rojo, doña María (b).
15. Martínez Soria, doña Emilia (a).
16. Miguel Sánchez, Juana de (b).
17. Moreno Teijeiro, doña Eugenia (b).
18. Outes Caamaño, doña Palmira (a).
19. Piñeiro Sáiz, doña Justa.
29. Plaza Romero, doña Emiliana (a)
21. Ramírez Cerezo, doña Aurora (a).
22. Reinaldo Vázquez, doña María (b).
23. Roblas Morenilla, doña Aurelia (a).
24. Rubio Rasso, doña Adelina (c).

25. Salinas Vélez, doña Teresa (a).
26. Sánchez Huebra, doña Obdulia-Teresa (a).
27. Toves Vélez, doña Luisa (b).
28. Unanua Pérez, doña Victoria-Eugenia (a).
29. Vigil Cabra, doña Victoriana (b).
30. Vila Sampedro, doña Concepción (a).
31. Villamayor González, doña Aurora (b).
32. Viñas Frechilla, doña María del Carmen.

GUIPUZCOA

1. Arandigoyen Solano, doña Regina (b).
2. Camporredondo Castanedo, doña Pilar (b).
3. Ferrero Delgado, doña Prudencia.
4. Garayo Aznarez, doña María Asunción.
5. Guezala Sagarzazu, doña María Patrocinio (b).
6. Iraizor Iraizor, doña María Cristina (a).
7. Iraola Garín, doña María del Pilar (c).
8. Lapazarán Salaverría, doña Concepción (c).
9. Larraza Uribe, doña Juana.
10. Ruesgas Sotés, doña Cándida.

HUELVA

1. Andivia Lozano, doña Ana (c).
2. Bravo Galán, doña María de la Concepción (cursillista de 1936).
3. Ceferino Matamoros, doña Victoria (b).
4. Cintado Coronel, doña Asunción (b).
5. Díaz Gómez, doña Candelaria (a).
6. Domínguez Rodríguez, doña Rosa (c).
7. Fernández Barroso, doña Concepción (ex combatiente).
8. García Gutiérrez, doña Soledad (a)
9. García Hierro, doña Carmen (b).
10. Mantero Vizcaíno, doña Ana María (b).
11. Morgollón Medina, doña Rosario (a).
12. Orduña Castellamo, doña Amalia (cursillista de 1936).
13. Pérez Dorado, doña Beatriz (b).
14. Pérez Sayago, doña Soledad (b).
15. Pulido Fernández, doña Josefa (b).
16. Rodríguez Pajuelo, doña Antonia (a).
17. Salguero Jiménez, doña Manuela (b).
18. Toscano Matos, doña Amelia (cursillista de 1936).
19. Vasco Mestre, doña María Lourdes (a).
20. Vázquez Pérez, doña Juana (a).
21. Verde Rodríguez, doña Josefa (cursillista de 1936).
22. Zapata Trigo, doña Adulfa (cursillista de 1936).

HUESCA

1. Abad Ballarín, doña Ascensión (b).
2. Abad Culleila, doña Concepción.
3. Arnal Carazo, doña María Aurora (a).
4. Arnal Viñuales, doña Pilar (a).
5. Castejón Castro, doña María (b).
6. Cenera Lorenzo, doña María del Pilar (a).
7. Ciprés Arrese, doña María de los Dolores (a).
8. Cordón García, doña María de los Angeles (a).
9. Conesa Navarro, doña Francisca (a).
10. Cordón y Méndez, doña Hilaria (a).
11. Eraso Goñi, doña María (a).
12. Eri Castell, doña Celestina (a).
13. Fumanal Monclús, doña Matea (a).
14. García Valencia, doña Francisca (a).
15. Gómez Martínez, doña Francisca (a).
16. Laporta Mairal, doña Manuela (a).
17. López García, doña Leonor (a).
18. Malo Giménez, doña Petra (a).
19. Manteca Montoya, doña Catalina (a).
20. Martínez Giménez, doña Soledad (a).
21. Martínez Pera, doña María Jesús (a).
22. Martínez y Sesma, doña Francisca (a).
23. Núñez Mediavilla, doña Teodora.
24. Peña Lajarriaga, doña Juana
25. Ponzan Vidal, doña Susana (a).
26. Puente Ferrer, doña Francisca (a).
27. Puyol Trespallé, doña Ana (a).
28. Ramón Pérez, doña María Antonia (a).
29. Serrate Olivan, doña Delfina (a)
30. Serrate Oliván, doña Victoria (a).
31. Sotoca Herranz, doña Eugenia (b).
32. Subías Cremallé, doña Balbina Julia (a).
33. Torres Torres, doña Pilar (b).
34. Velasco Sanromá, doña Gloria (b).

JAEN

1. Alameda Garrido, doña Dolores (a).
2. Almazán Covo, doña Juana (b).
3. Alvarez Palomo, doña María del Carmen.
4. Avi Velasco, doña Isabel (a).
5. Campos Baeza-Rojano, doña Carmen (a).
6. Campos López, doña Misericordia.
7. Capel Margarito, Josefa (b).
8. Castellano Poscostales, doña Dolores.
9. Eisman Higueras, doña Luisa. (c)
10. Faura Pérez, doña María (a).
11. Fernández Quirós, doña Francisca (b).
12. Gracia Pereja, doña Trinidad (b).
13. Labrador Roses, doña Juana (b).
14. Lendínez Abolafia, doña Rosario (b).
15. López Vargas, doña María Juana (b).
16. Lupiáñez Moral, doña Rosario (a).
17. Lloreda Cañizares, doña Carolina.
18. Majón Sáenz, doña Juana María Rosa.
19. Marquez Romero, doña Lorenza (b).
20. Malo Albacete, doña Josefa (a).
21. Martínez Samblas, doña Eugenia (a).
22. Mendía Sánchez de la Vaquera, doña Carmen (a).
23. Moral Barga, doña Julia (a).
24. Moreno Bravo, doña Teresa (b).
25. Passas López, doña Teodora.
26. Penafeta González, doña Eladia (b).
27. Prieto Molina, doña Magdalena (27).
28. Quintana Durán, doña Carmen (b).
29. Reinosa Peñafiel, doña Rafaela.
30. Río Sánchez, doña María Tiscar del (b).
31. Rivas Raso, doña Dolores (a).
32. Rodrigo Martínez, doña Isabel (a).
33. Rodríguez García, doña Agustina (b).
34. Rodríguez López, doña Josefa (a).
35. Rojas Ruiz, doña Antonia (a).
36. Sánchez Pérez, doña Martina (b).
37. Soriano Martos, doña M.ª Fuensanta (a).
38. Tello Pajares, doña Rafaela (b).
39. Torrecilla Pérez-Hita, doña Herminia (a).

LEON

1. Aldeano Fernández, doña María Ninfa (a).
2. Almarza García, doña Sofía Auliana (b).
3. Alonso Mendaña, doña Francisca (b).
4. Alvarez Alvarez, doña Corona (b).
5. Alvarez Alvarez, doña Eloina (b).
6. Alvarez Díez, doña Hermelinda (a).
7. Alvarez García, doña María del Carmen (a).
8. Alvarez Gómez, doña Pilar (a).
9. Alvarez Suárez, Visitación (a).
10. Arias Alvarez, doña Olvido.
11. Arias Bouza, doña Victorina.
12. Arias Fernández, doña Angela Olvido (a).
13. Arias Fernández, doña María Elvira (a).
14. Baños Baños, doña Benigna (a).
15. Barrero González, doña María Concepción (a).
16. Bayón Franco, doña Flora.
17. Cabo Carnero, doña Petra (a).
18. Cadierno Fernández, doña María del Amor (a).
19. Calderón Rey, doña Evangelina (a).
20. Caño Centeno, doña Soledad (b).
21. Carnicer Peláez, doña María Concepción (a).
22. Casado Gómez, doña Jacinta (a).
23. Caso Castañeda, doña Daría de
24. Castellanos Herrero, doña Angela (a).
25. Castellanos Natal, doña Antonia.
26. Castro González, doña Erundina (a).
27. Cobos Marqués, doña Adelina (a)
28. Córdoba García, doña Camila (b).
29. Cordero Manjarín, doña Saturnina (b).
30. Courel Fernández, doña Isabel (a).
31. Díez Martínez, doña Amada (a).
32. Domínguez Vidales, doña Florencia (b).
33. Domínguez Vidales, doña Herminia (a).
34. Falagán Castro, doña Cecilia.
35. Fernández Alonso, doña Belarmina (a).
36. Fernández Blanco, doña María Jesusa.
37. Fernández Colinas, doña María Clemencia (b).
38. Fernández Cuesta, doña Casilda (a).
39. Fernández del Puerto, doña Sara (a).
40. Fernández Rabanal, doña María Lourdes (b).
41. Fernández Rubio, doña Natalia (b).
42. Fernández Valcarce, doña Claudina (b).
43. Fernández Villa, doña Isabel (b).
44. Flecha Pérez, doña María de los Angeles Esperanza.
45. García Alvarez, doña M.ª Consolación (a).
46. García Bayón, doña Micaela (b).
47. García Ceregido, doña M.ª Victalina.
48. García Cobo, doña Amelia (b).
49. García Crespo, doña Vicenta (a).
50. García Domínguez, doña Agueda (a).
51. García y García, doña Josefa María.
52. García López, doña María Patrocinio.
53. García Rascón, doña María Purificación (b).
54. Gómez Silva, doña Regina (a).
55. Gómez Silva, doña Victorina (a).
56. González Fernández, doña Bárbara (a).
57. González González, doña María Luz (b).
58. González González, doña María del Socorro (a).
59. González Navares, doña Margarita (b).
60. González Redondo, doña Erudina.
61. González Reguera, doña María del Rosario.
62. Gordo Giménez, doña Margarita (a).
63. Guerra de Paz, doña Felicitas.
64. Guerrero González, doña Dolores (a).
65. Gutiérrez Suárez, doña María Maura.
66. Hernández de Sádaba, doña Guillermina (a).
67. Hidalgo Cadenas, doña Sabina María de los Angeles (b).
68. Laredo Crespo, doña Aurelia (b).
69. Lobato Falagán, doña Rafaela (a).
70. López Espinosa, doña Dolores (a).
71. López de la Fuente, doña Secundina (a).
72. López Síscar, doña Trinidad (a).
73. Lorenzo Rubio, doña Jesusa (a).
74. Llamas Llamas, doña Dolores (b).
75. Mallo Rubio, doña María Gloria (a).
76. Marcelló López, doña Elisa (a).
77. Marcos Cordero, doña Sabina (b).
78. Martínez Mendieta, doña María Luisa.
79. Martínez Murciego, doña Justa (a).
80. Martínez Rubio, doña Elvira (a).
81. Marto Rodríguez, doña Adelina (a).
82. Maside López, doña María Inés.
83. Méndez y Méndez, doña Ildefonsa Vicenta.
84. Miguélez García, doña Isabel.
85. Moralá Mata, doña Pilar (b).
86. Morán Morán, doña Cancianila (b).
87. Muñiz Flórez, doña Angelina (a).
88. Olivera Natal, doña Micaela (b).
89. Olmo Cuenya, doña Minervina del (a).
90. Ortiz Fernández, doña Obdulia (a).
91. Pérez Blanco, doña Mauricia Consolación (a).
92. Pérez Carreño, doña Alfonsa (b).
93. Pérez Folgado, doña María.
94. Pérez Rodríguez, doña Dolores.
95. Pollán González, doña Julia (a).
96. Pozo Martínez, doña M.ª del (a).
97. Puente Colado, doña Sara (b).
98. Ramos Mangas, doña Máxima (a).
99. Ramos Mangas, doña Raimunda (b).
100. Rabanal Terán, doña Bibiana (a).
101. Rivas Reboleiro, doña María Josefina (b).
102. Robles Fernández, doña Bienvenida.
103. Rodríguez Alvarez, doña Felisa.
104. Rodríguez Alvarez, doña Vicenta.
105. Rodríguez Berenguer, doña Dolores (a).
106. Rodríguez García, doña Luisa (b).
107. Rodríguez Llamas, doña María Josefa (a).
108. Rodríguez Ortíz, doña Amparo (b).
109. Rodríguez Pérez, doña Everilda (b).
110. Rodríguez de Vega, doña Florentina (b).
111. Ruano del Valle, doña Josefa.
112. Rubial González, doña Irene (a).
113. Rubial García, doña Emiliana (a).
114. Rubio Tomé, doña María del Socorro.
115. Saavedra García, doña Esther (b).
116. Sánchez Arabio, doña Rosario.
117. Santos Gutiérrez, doña María Isabel.
118. Santos Sevilla, doña Beatriz (b).
119. Seco Blás, doña Elpidia.
120. Seco Carro, doña Felicidad (a).
121. Silva Nistal, doña Martina (a).
122. Suárez Arias, doña Amparo (b).
123. Suárez Díez, doña Rosario (a).
124. Teijón Gómez, doña Olimpia (a).

125. Valcarce Rodríguez, doña Josefa (a).
126. Valdés Quintero, doña Amparo (b).
127. Viejo Fernández, doña Agripina (a).
128. Villafañe García, doña María Magdalena (a).
129. Villar Iborra, doña Emilia.
130. Viñuela González, doña Rufina (a).
131. Zamora del Río, doña Dolores (b).

LERIDA

1. Bastida Tohá, doña Pilar (a) y (b).
2. Calderó Navarra, doña Francisca (a) y (b).
3. Calpe Fortuny, doña Rosa.
4. Canela Cots, doña Dolores (a) y (b).
5. Cano Nart, doña Juana (a) y (b).
6. Cano Nart, doña Virtudes (a) y (b).
7. Companys Utgés, doña Concepción (b).
8. Escolá Solé, doña Dolores (b).
9. Farré Balsells, doña Virginia (a) y (b).
10. Gil Llauradó, doña María Magdalena (a) y (b).
11. Gili Mir, doña María del Rosario (b).
12. Giné Bosque, doña Teresa (a) y (b).
13. Hervás Manglano, doña Vicenta (b).
14. Llop Borch, doña Dolores (a) y (b).
15. Martín Fernández, doña Eumelia (a) y (b).
16. Martínez Ruiz, doña María Dolores (a) y (b).
17. Moragues Serra, doña Rosita (a) y (b).
18. Ochoa Lozano, doña Ascensión (b).
19. Oliver Carbonell, doña Margarita (a) y (b).
20. Ortega Quevedo, doña Natividad (a) y (b).
21. París Castany, doña María de las Mercedes.
22. Pedrol Trepat, doña Carmen (a) y (b).
23. Pertegás Cid, doña Carmen (a) y (b).
24. Picolo Caujola, doña Concepción (a) y (b).
25. Pisabarro Prieto, doña Asunción (a) y (b).
26. Pujol Safont, doña Trinidad (a) y (b).
27. Riera Piqué, doña Benita.
28. Roig Vallverdú, doña Josefa (a) y (b).
29. Rué Piqué, doña Dolores (a) y (b).
30. Sánchez Santalla, doña Julia (a) y (b).
31. Sarri Huget, doña Angela.
32. Torrá Pané, doña Concepción (a) y (b).
33. Vilá Pons, doña Modesta (a) y (b).

LOGROÑO

1. Añón Monreal, doña María Pilar Dolores.
2. Arrate Vélez, doña Vicenta (a).
3. Arronategui Izaguirre, doña Flora (a).
4. Balerdi Recalde, doña Francisca (a).
5. Baños Olavarrieta, doña Catalina (b).
6. Campillo Herrero, doña Dolores (a).
7. Criales Acea, doña Cinta (a).
8. Esteban Martínez, doña Elisa (b).
9. Fernández Orbea, doña María Luisa.
10. Fernández Sánchez, doña Lorenza (a).
11. Galilea Díez, doña Lucía (a).
12. García Soto, doña Inocencia (a).
13. García Tricio, doña María (b).
14. González Bravo, doña María Pilar (a).
15. Hormilleja Viguera, doña María Loreto (a).
16. Ibáñez Huarte, doña Eustaquia (a).
17. Jiménez Gómez, doña Rosalía (a).
18. Maeztu Guerra, doña Eugenia de (a).
19. Martínez Martínez, doña Consuelo (a).
20. Navaridas Nájera, doña María (a).
21. Ortíz García, doña Teresa.
22. Rada Sabanza, doña Verónica (b).
23. Rivera Tricio, doña Juana (a).
24. Rodríguez Rodríguez, doña Daniela (a).
25. Sáenz Peña, doña Gregoria (a).
26. Santamaría Uzuriaga, doña Aurora (b).
27. Torrecilla Zuazo, doña María Felicidad (a).
28. Zabalza Ochotorena, doña Beatriz (a).

LUGO

1. Abeledo Otero, doña María Aurora.
2. Alfonso Núñez, doña Trinidad Adelaida (b).
3. Alvarez Quintas, doña María de los Angeles.
4. Alvarez Souto, doña Aurora (a).
5. Anlló Lodeiro, doña Irene (b).
6. Ares Regueiro, doña María (a).
7. Arias Otero, doña Obdulia (a).
8. Armada Rodríguez, doña María Delfina (a).
9. Baanante Giraz, doña Isabel.
10. Alvarez Besteiro, doña Encarnación (a).
11. Blas Pereda, doña Aurora (b).
12. Briones Varela, doña María del Rosario (b).
13. Buján Vázquez, doña Dolores (b).
14. Calviño Vázquez, doña María Adoración (a).
15. Carreira López, doña Carmen (a).
16. Ceide González, doña Genoveva (a).
17. Cristóbal Lastra, doña María Encarnación (a).
18. Choren Varela, doña María Dolores (a).
19. Darriba González, doña Josefina (b).
20. Díaz Abella, doña Dolores (b).
21. Díaz Eiriz, doña Modesta (b).
22. Díaz Fabián, doña Balbina Carmen (a).
23. Díaz Fouz, doña María Angela Silvina (b).
24. Diéguez Méndez, doña María del Carmen.
25. Escobar Pérez, doña María Angela (b).
26. Fernández Díaz, doña Visitación (a).
27. Fernández y Fernández, doña Estrella.
28. Fernández y Fernández, doña Herminia (a).
29. Fernández y Fernández, doña María Juliana (a).
30. Fernández Figueroa, doña Cecilia (a).
31. Fernández Núñez, doña María Pilar (a).
32. Fernández Quiroga, doña Dolores (a).
33. Fernández Suárez, doña María (a).
34. Fernández Vilas, doña Sara.
35. Figueroa Rodríguez, doña Pastora.
36. Figueroa Santiago, doña Amalia (b).
37. Folgueira Vázquez, doña Purificación (a).
38. Fraga Bello, doña Amadora (a).
39. Fraga Cabado, doña Dolores (a).
40. García Gutiérrez, doña Engenia (b).
41. García Vázquez, doña Isaura (a).
42. García Vázquez, doña María de los Milagros (a).
43. Gay Soto, doña María Aurora (a).

44. Gayoso Castro, doña Consuelo (a).
45. Gil Varela, doña María Avelina (b).
46. Gómez Rego, doña Purificación (a).
47. González Cortinas, doña Felisa (b).
48. González Picón, doña Rosa (a).
49. González Lamas, doña Isolina (a).
50. González Prieto, doña Genoveva (a).
51. Graña Rodríguez, doña María Asunción (a).
52. Lamela Bóveda, doña Elisa (a).
53. López Ferreiro, doña Filomena (a).
54. López Lacueva, doña Amalia (b).
55. López y López, doña Asunción (a).
56. López Pérez, doña Genoveva (a).
57. Martí Rodríguez, doña María del Carmen (a).
58. Martín Fiuza, doña María Concepción (b).
59. Martínez Ramón, doña Laura (b).
60. Millán Amigo, doña Concepción (b).
61. Mondelo Soto, doña Rosalía (a).
62. Montes Silvosa, doña María Asunción (a).
63. Osorio López, doña María Josefa (a).
64. Palmeiro Gandoy, doña María (a).
65. Pardo Alvarez, doña Carmen (a).
66. Pardo Macía, doña Rosalía (a).
67. Pérez García, doña Ana.
68. Pérez y Pérez, doña Margarita (a).
69. Pérez Rigueira, doña María (a).
70. Pérez Rigueira, doña María Dolores (b).
71. Pérez Rivas, doña Isabel (a).
72. Pérez Trashorras, doña Clara.
73. Pernas Blanco, doña Josefa Remedios (a).
74. Pillado Escobar, doña Irene (a).
75. Pombo Portela, doña Josefa (a).
76. Prieto Castro, doña Encarnación (b).
77. Quiroga Vázquez, doña María del Carmen (b).
78. Quiroga Vázquez, doña María Luisa (b).
79. Raposo López, doña Carmen (a).
80. Regal Vázquez, doña Josefina (b)
81. Rey Martínez, doña María Asunción Pilar.
82. Riesco Alvarez, doña María Manuela (a).
83. Rodil Fernández, María de las Mercedes (a).
84. Rodríguez Barea, doña Carmen (b).
85. Rodríguez Gayoso, doña Jesusa (a).
86. Santos Fole, María Concepción (b).
87. Sierra Méndez, doña Marina (b).
88. Silva Rodríguez, doña Dolores (b).
89. Soilán Carreira, doña Celia (a).
90. Tourón López, doña Amparo (a).
91. Valiño Vilabella, doña Manuela (a).
92. Vara Hernández, doña Adelina Esther (a).
93. Vázquez Cadórniga, doña María del Carmen Emilia (b).
94. Vázquez Camba, doña María de la Concepción (a).
95. Vázquez Fernández, doña María Eulalia.
96. Vázquez Meilán, doña Concepción (b).
97. Vázquez Río, doña Josefa (a).
98. Vidal Fraga, doña Beatriz (a).
99. Vilarelle Leobalde, doña Manuela Angélica.
100. Yáñez Fernández, doña Amalia (a).
101. Yáñez Gómez, doña María de la Concepción.

MADRID

1. Alba Periañez, doña Justa de.
2. Albós Carsi, doña Rosario.
3. Alfaro Yrurzún, doña Francisca.
4. Alonso Arenas, doña Teresa (b).
5. Alvarez Gallegos, doña María Antonia (b).
6. Alvarez López, doña María Lourdes (b).
7. Anaya García, doña Carmen (c).
8. Angosto Pintó, doña María de la Cinta (b).
9. Arca Fernández, doña Elvira Carmen (a).
10. Arenas Liébana, doña Amparo (a).
11. Arias Varela, doña Emilia (a).
12. Arlazón Moral, doña Teodora (b).
13. Baena García, doña Patrocinio (a).
14. Baillo Escudero, doña Teresa Lucía (b).
15. Balaciart Gadea, doña Angela (b).
16. Barbero de la Peña, doña Gumersinda (b).
17. Barreiro López, doña Amparo.
18. Bautista Saera, doña Purificación (b).
19. Benito Landinez, doña Lourdes.
20. Blanquer Peinados, doña María Patrocinio.
21. Blas López, doña Saturnina-Laura de.
22. Blázquez Ventura, doña Araceli (a).
23. Bombín Espino, doña Crescencia (a).
24. Bresó Moreno, doña Francisca (b).
25. Caballero Iribarren, doña María Cristina (b).
26. Caballero Iribarren, doña María Luisa (a).
27. Calvo Calvo, doña María Cruz.
28. Camarero Rodríguez, doña Eugenia (b).
29. Cañamaque Aguado, doña Margarita Carmen (a).
30. Caravaca Vicente, doña Dolores.
31. Carvajal Sobrino, doña María Luisa.
32. Casado Eguren, doña Josefa.
33. Cases Builes, doña Beatriz (a).
34. Castillo Molina, doña Josefa del.
35. Catalán Marín, doña María del Carmen.
36. Ceballos Sáenz, doña Cecilia (a).
37. Conde Pardo, doña Priscila Emilia.
38. Cordente Díaz, doña Consuelo (b).
39. Cortés González, doña María Concepción (c).
40. Crespo Pajares, doña Isidora.
41. Cuadrado Alonso, doña Josefa.
42. Díaz González, doña Purificación (c).
43. Díaz Marcos, doña Nicolasa (b).
44. Diego Belmonte, doña Purificación.
45. Diéguez Pérez, doña Flora Trinidad (b).
46. Díez Esteban, doña Josefa (b).
47. Donis García, doña Angeles (c).
48. Dorado Agudo, doña Inocencia (b).
49. Durán Linares, doña María Teresa (b).
50. Escalada Sánchez, doña Amelia.
51. García Alonso, doña María del Carmen (b).
52. García Alonso, doña Elisa.
53. García Bravo, doña María del Pilar (c).
54. García Bravo, doña María Dolores (c).
55. García García, doña Ignacia.
56. García Velasco, doña Amancia (a).
57. Gil Lázaro, doña Mercedes.
58. Gil Lázaro, doña María de Gracia.
59. Golpe Roca, doña Matilde.
60. Gómez Díaz, doña Elisa (b).
61. Gómez Moreno, doña Amparo (c).
62. Gómez-Pabón Alvarez, doña Isabel (a).
63. Gómez Pérez, doña María Matilde (a).

64. Gómez Recio, doña María.
65. González Bartolomé, doña Ursula.
66. González Bravo, doña María Consuelo (b).
67. González Enebral, doña María (b).
68. González Guillén, doña María Angeles (b).
69. González Martín, doña Margarita (a).
70. González Palafóx, doña María Montserrat (a).
71. Guillén Rey, doña Julia Pilar (b).
72. Gutiérrez Caro, doña María de la Asunción.
73. Gutiérrez Corroto, doña Eulalia.
74. Gutiérrez Fernández, doña María Josefa.
75. Hernández Espeso, doña María.
76. Hernando Medina, doña María Sebastiana (b).
77. Huertas García, doña María de las Nieves (b).
78. Jiménez Castillo, doña Carmen (c).
79. Jiménez Martínez, doña María del Carmen.
80. León Hurtado, doña Josefa.
81. Liquete Fuentes, doña Teresa (b).
82. Lobo Raboso, doña María Luisa.
83. López Castro, doña Manuela.
84. López Cortón, doña María Teresa (b).
85. López de Armentia Ituarte, doña María Angeles (a).
86. López Sánchez, doña María.
87. Llana Heras, doña Angeles de la (b).
88. Llorente Herrera, doña María Teresa.
89. Marcos Sanz, doña Isabel (b).
90. Martín Cabañas, doña Dominga.
91. Martín González, doña María del Carmen.
92. Martín Jiménez, doña Marcelina (c).
93. Martín Sanz, doña Cayetana (a).
94. Martínez García, doña Alberta (a).
95. Martínez Ruiz, doña Presentación.
96. Mayoral Fuentes, doña Elvira (c).
97. Menéndez González, doña María Olvido (c).
98. Meneses Gómez, doña Tomasa.
99. Montoya Jarabo, doña Angustias (a).
100. Muñoz Gutiérrez, doña Paulina (a).
101. Nieto Urriza, doña Josefa (b).
102. Ochoa Viejo, doña María Mercedes.
103. Oriales Corbeira, doña María Pura (a).
104. Ortega García, doña María Guadalupe.
105. Ortizlanzas Hurtado, doña Angeles.
106. Ortíz Miguelez, doña Celerina Adela (a).
107. Pantín Suaces, doña Aurora.
108. Peñalva Arroyo, doña María del Carmen (c).
109. Pérez Fernández, doña Julia Ofelia.
110. Pérez Alemparte, doña María (a).
111. Pérez Molina, doña María del Pilar.
112. Pérez Montero, doña Cecilia (a).
113. Pérez Ruiz, doña Josefa.
114. Perpiñá Rodríguez, doña Angeles (c).
115. Plaza Jiménez, doña María Milagros (b).
116. Polanco Sánchez, doña Mercedes.
117. Polo Jover, doña Josefa.
118. Polo Jover, doña Manuela.
119. Quislant Quirant, doña Natalia.
120. Raja Alvarez, doña Isabel (b).
121. Rejas Abascal, doña María Encarnación.
122. Río Carrera, doña María Araceli del (a).
123. Ríos Jacoba, doña Felicia de los (b).
124. Ríos Márquez, doña Isabel (b).
125. Rivero Carrancio, doña Adela (a).
126. Rodríguez García, doña María Presentación (b).
127. Rodríguez Tocino, doña Florencia.
128. Román Hernández, doña Concepción (a).
129. Romanos Torralba, doña Ana.
130. Romero Anaya, doña María Victoriana (b).
131. Romero Galán, doña Josefa.
132. Ruano Rodea, doña Cristina.
133. Rubio Amor, doña Ildefonsa Asunción.
134. Rubio Bermejo, doña Beatriz (b).
135. Rubio Illana, doña María Teresa.
136. Rubio López de León, doña Margarita (b).
137. Rubio Sanabria, doña María Aurora (a).
138. Ruiz Pérez, doña Luisa (b).
139. Sáez Parrilla, doña Agustina A.
140. Sánchez Castillo, doña María Angeles (a).
141. Sánchez Fernández, doña Lorenza (b).
142. Sánchez y Sánchez, doña Inés (b).
143. Santaeufemia Montenegro, doña Pilar (b).
144. Santos Carnicero, doña María del Rosario (b).
145. Sardá Estela, doña María Rosa.
146. Serralta Benito, doña Virginia.
147. Serrano Pérez, doña Francisca (a).
148. Serrano Sánchez, doña Manuela (b).
149. Simón Cuesta, doña Mercedes (c).
150. Soria Calderón, doña Dominga (b).
151. Tejada García, doña Aurora (b).
152. Tejedor Martín, doña Clotilde (c).
153. Tomás Ortíz, doña María Angeles (b).
154. Trapero Ballesteros, doña Cleómenes (b).
155. Ulzurrún Echevarría, doña Enriqueta (c).
156. Urrutia Harraz, doña María (a).
157. Valle San Román, doña Natalia del (b).
158. Vigre García, doña Julia.
159. Villar Villar, doña María Concepción.

MALAGA

1. Arévalo Fernández, doña Carmen (b).
2. Arias Gallego, doña Ana.
3. Cárdenas Acedo, doña Teresa.
4. Delgado Sedano, doña Lucrecia.
5. Doblas Gálvez, doña Margarita (b).
6. Fernández García, doña María de los Angeles.
7. Fraile Palomo, doña María Dolores.
8. García Millét, doña Amelia (b).
9. Garrido Bresca, doña Carmen (b).
10. Godoy Rosado, doña Juana (b).
11. González Pérez, doña Francisca.
12. González Portillo, doña Trinidad (b).
13. González del Río, doña Consuelo (b).
14. Gordillo Pérez, doña María (a).
15. Herrera Ballesteros, doña Teresa (b).
16. Jiménez Padilla, doña Encarnación (b).
17. López Lobato, doña Rafaela (a).
18. León López, doña María Mercedes (b).
19. Manzano López, doña Julia (b).
20. Martín Moyano, doña Pilar (b).
21. Martínez Ruiz, doña Carmen (b).
22. Mateos Montiel, doña Josefa.
23. Montero Pérez, doña María Gracia.
24. Navarro Camacho, doña María Luisa.
25. Pérez Ramos, doña Victoria (b).
26. Ramírez López, doña Isabel (b).
27. Ríos Muñoz, doña Emilia (b).
28. Ríos Muñoz, doña Agueda.

29. Rodríguez Cullét, doña Leonor (b).
30. Rodríguez Lorenzana, doña Flora (b).
31. Rodríguez Rueda, doña Concepción.
32. Rojano Romero, doña Aurora (b) y (c).
33. Ruiz Serrano, doña María.
34. Secall Mira, doña Amelia.
35. Silva Rodríguez, doña María.
36. Valle Rubio, doña Herminia (b).
37. Vico Castillo, doña Maravillas (b).

MELILLA

1. Carcaño de la Puerta, doña Josefina.
2. Estévez Caride, doña María de Lourdes (c).
3. González Díaz, doña María de los Angeles (a) y (b).
4. Linares Maza, doña María.
5. Peñas Iniesta, doña Josefa (b).
6. Riscos Beltrán, doña Dolores (b).
7. Sánchez Rodríguez, doña María (b).
8. Salmerón Quero, doña Ana.
9. Segura Robles, doña Juana (c).
10. Tenedor Vega, doña Africa.

MURCIA

1. Abellán Fernández, doña Amelia (a).
2. Acosta Martínez, doña Josefina (b).
3. Almenara Guronisy, doña Sofía (b).
4. Alvarez Alvarez, doña Antonia (b).
5. Andúgar Martínez, doña Antonia (a).
6. Arcas García, doña Soledad (b).
7. Arias Ortero, doña María Socorro (b).
8. Balibrea Ballester, doña Angeles (a).
9. Banegas Sánchez, doña Angeles (a).
10. Beléndez Fernández, doña Rosario (a).
11. Bernabé Tomás, doña Juana (a).
12. Cabrera Cartagena, doña Cándida (a).
13. Calzada Carbajal, doña María (b).
14. Campos Miralles, doña Encarnación (a).
15. Capel Ruiz, doña Juana (a).
16. Carpena García, doña María del Carmen (b).
17. Carpio García, doña Julia (b).
18. Carrión Galiana, doña María (b).
19. Cuenca Hernández, doña Carmen (a).
20. Díaz Ibarzábal, doña María Paz (a).
21. Díaz Martínez, doña Soledad (b).
22. Eguilegor Alvarez, doña Ana.
23. Fernández Delgado Saura, doña Carmen (b).
24. Galian Franco, doña Carmen (a).
25. Gallardo Sánchez, doña María.
26. García Panales, doña Valentina.
27. Gea Lacal, doña Carmen (b).
28. Gil Fores, Josefa (a).
29. González Guillén, doña Juana (b).
30. Gómez Alvarez, doña Eusebia (b).
31. Lacalle Vela, doña María Mercedes.
32. Lasso de la Vega Malvastre, doña Angeles.
33. López Izquierdo, doña Matilde.
34. López Medina, doña Dolores (b).
35. Lumeras Ruiz, doña María Lourdes (a).
36. Luna Domínguez, doña Teresa de Jesús.
37. Marín Plaza, doña Carmen (a).
38. Martínez Albarracín, doña Encarnación (b).
39. Martínez Moñino, doña Josefa (b).
40. Martínez Montoro, doña Angeles (a).
41. Martínez Ruiz, doña María (b).
42. Mesa del Castillo, doña Antonia.
43. Morales Pérez, doña Agustina.
44. Moya Ruiz, doña Carmen (b).
45. Navarro Collados, doña Francisca (b).
46. Nicolás Redondo, doña Concepción (b).
47. Noguera González, doña Antonia (a).
48. Noguera Lorenzo, doña Dolores (a).
49. Noguera Lorenzo, doña Joaquina (a).
50. Parra Navarro, doña Antonia (a).
51. Peñalver Sánchez, doña Antonia (b).
52. Pérez Antón, doña Carmen (b).
53. Piñero Gómez, doña Amparo (b).
54. Ramal Roca, doña Ana (b).
55. Rivera Muñoz, doña Carmen (b).
56. Rojas Guillén, doña Mercedes (a).
57. Ruiz Fuentes, doña Francisca (a).
58. Sáez García, doña Francisca (b).
59. Sánchez González, doña Isabel (c).
60. Sánchez Hellín, doña Teresa (b).
61. Sánchez Vidal, doña Adelaida (b).
62. Serrano Gutiérrez, doña Pilar (a).
63. Soriano Calandín, doña María Desamparados (b).
64. Soriano Gómez, doña Carmen (b).
65. Tormo Martínez, doña Candelaria (a).
66. Torres López, doña Ana María (a).
67. Valera Muley, doña María del Socorro.
68. Verbo Sánchez, doña Carmen.
69. Villodre Egido, doña Teresa (b).

NAVARRA

1. Aguado Zardoya, doña Josefina (b).
2. Alemán Irigoyen, doña María Felisa (b).
3. Giordia Otazu, doña Beatriz (a).
4. Domeño Bailón, doña María Jesús (b).
5. Echenique Iparraguirre, doña Juana (b).
6. Echevarría Salinas, doña Fé (b).
7. Goicoechea Ariz, doña Apolonia (b).
8. Huarte Aldaz, doña Máxima (a).
9. Iriarte Gómez, doña María Luisa (b).
10. Irujo Echávarri, doña Honorata (a).
11. Lacalle Urdiaín, doña Rosa (c).
12. Maiza Lacunza, doña María (b).
13. Lezaun Elósegui, doña Nicanora (a).
14. Mendinueta Lázcoz, doña Anunciación (a).
15. Morrás Azanza, doña Teresa (a).
16. Navarro Bujanda, doña Adelaida.
17. Olejua Izurzun, doña María Soledad (a).
18. Ribugent Beraza, doña María Teresa (b).
19. Sáinz Romero, doña Fermina (a).
20. Zubiri de Andrés, doña María (a).
21. Zubiri Huarte, doña Máxima (a).

ORENSE

1. Alvarez Alamancos, doña Laura.
2. Alvarez Bengochea, doña María Elvira (a).
3. Alvarez Lorenzo, doña Manuela (a).
4. Alvarez Rodríguez, doña Dolores (a).
5. Arjona Cao, doña Teresa (b).
6. Avelaira Fernández, doña Elena María Carmen (b).
7. Becerra Gil, doña Marina (b).
8. Bernardez Ferradas, doña Elisa (b).

9. Blanca Dóniz, doña María.
10. Blanco Lemos América, doña Ana (a).
11. Bouzas Fernández, doña María (b).
12. Bouzas Fernández, doña Syra (a).
13. Camba Santos, doña Mercedes (a).
14. Campo González, doña Celia (b).
15. Carballo Díaz, doña Amalia (a).
16. Castro Rivera, doña María de (b).
17. Castro Seisdedos, doña Aurora (a).
18. Cid Arias, doña Pilar (b).
19. Cid Seara, doña Delfina (b).
20. Dastres Requejo, doña Manuela (a).
21. Docasar Casas, doña Pilar (b).
22. Domínguez Mariño, doña María Dolores.
23. Domínguez Outomuro, doña Concepción (a).
24. Domínguez Pérez, doña María de la Encina (a).
25. Domínguez Rodríguez, doña Marcelina (a).
26. Domínguez do Souto, doña Elvira (b).
27. Estévez Vázquez, doña Delfina (a).
28. Feijoo Fernández, doña Dominga.
29. Fernández Alvarez, doña Luisa (b).
30. Fernández Arias, doña Celia (b).
31. Fernández de la Justicia, doña Amparo (b).
32. Fernández Martínez, doña Artemia (a).
33. Fernández Quintans, doña María Concepción (b).
34. Fernández Rodríguez, doña Esther (a).
35. Fernández Sánchez, doña Adela.
36. Fernández de la Torre, doña Carmen (b).
37. Fuente Villot, doña María Luisa (b).
38. Gallego Figueiras, doña Encarnación (b).
39. García Fernández, doña Hipólita (a).
40. Gómez Gómez, doña Marina (b).
41. González Cid, doña Julia (b).
42. González Rodríguez, doña Concepción.
43. Iglesias Novoa, doña Ramona (b).
44. Iglesias Ratón, doña Ofelia.
45. Justo Alonso, doña Laura (b).
46. Lecoq Tabares, doña María Isabel.
47. López Domínguez, doña María Dolores (b).
48. López García, doña Manuela.
49. López Prieto, doña Ana (a).
50. Losada Barrio, doña Concepción (a).
51. Losada Martnez, doña María Manuela (b).
52. Martínez Conde, doña Consuelo (a).
53. Martul Rey, doña Rosa (b).
54. Merino Paz, doña Adosinda (b).
55. Merino Coña, doña María Angeles (b).
56. Noguerol Pernas, doña María Cesarina (a).
57. Novoa Casado, doña Pilar (a).
58. Novoa Vázquez, doña Luisa.
59. Ochoa Carrasco, doña María del Carmen.
60. Pampin Fernández, doña Elena (a).
61. Pardo Babarro, doña Balbina (b).
62. Penelas Cortés, doña María Teresa Leonor (b).
63. Penín Garrido, doña Encarnación (b).
64. Pérez Fernández, doña Ramona (a).
65. Pérez Gómez, doña Isabel (b).
66. Pérez González, doña María (b).
67. Pérez Pérez, doña María Luz.
68. Quintana Barbosa, doña María Angeles (a).
69. Rodríguez Alvarez, doña Elvira.
70. Rodríguez Alvarez, doña Pastora (b).
71. Rodríguez Fernández, doña María Nieves (b).
72. Rodríguez Quevedo, doña Balbina.
73. Rodríguez Rodríguez, doña Gertrudis (a).
74. Rodríguez Rodríguez, doña Luisa (b).
75. Rodríguez Trabazos, doña Dolores (b).
76. Romero Tejada, doña Purificación (b).
77. Rosende Pereira, doña Rudesinda (a).
78. Salgado Pardo, doña María Rosario (a).
79. Salgado Paz, doña Carmen (a).
80. Salgado Salgado, doña Petra (b).
81. Santos Sanmartín, doña Emilia (b).
82. Sierra Gómez, doña Filomena (a).
83. Soto Saburido, doña Teresa (b).
84. Testa Novelle, doña Amalia (a).
85. Valente Rodríguez, doña María Esther (a).
86. Varela Rodríguez, doña Margarita (a).
87. Vázquez López, doña Carmen.
88. Vázquez Salgado, doña María Consuelo (a).
89. Veiga Arroyo, doña Josefa (a).
90. Veiga Ferreiro, doña Rafaela (a).
91. Veiga Ferreiro, doña María Camila (a).
92. Ventura Fernández, doña Manuela (a).
93. Villamil Alonso, doña Generosa (a).

OVIEDO

1. Alvarez Alvarez, doña María (a).
2. Alvarez Alvarez, doña María Luisa (a) y (b).
3. Alvarez de Con, doña María de los Milagros (b).
4. Alvarez López, María Covadonga (a).
5. Alvarez Menéndez, doña Prudencia (b).
6. Alvarez Pedrayes, doña Primitiva (a).
7. Alvarez Suárez, doña María del Carmen (a).
8. Añón Figueiras, doña Clarisa (a).
9. Blanco Suárez, doña Albina (a).
10. Cabo Alvarez, doña María de los Milagros (a).
11. Carrera Fernández, doña María Angeles (a).
12. Centeno Astorga, doña María del Rosario (a).
13. Cepedal Castro, doña Maximina (a).
14. Corujo Camín, doña María Luisa (a).
15. Díaz Arias, doña Celestina (a).
16. Díaz Blanco, doña Oliva (a).
17. Escariz Magán, doña Manuela (a).
18. Fernández Barrios, doña Amelia (a).
19. Fernández-Castañeda Fernández Blanco, doña María del Rosario (a).
20. Fernández Fernández, doña María Concepción (a).
21. Fernández García, doña Amalia (a).
22. Fernández Rodríguez, doña Engracia (a).
23. Fernández Rodríguez, doña María Concepción (a).
24. Fernández Solís, doña Remedios (a).
25. Ferro Barreiro, doña Antonia (a).
26. Folgueras Menéndez, doña María del Carmen (a).
27. García Alvarez, doña Consuelo (a).
28. García Calleja, doña María Eloína (a).
29. García Carrio, doña María del Carmen (a).
30. García-Cienfuegos Rodríguez, doña María Nieves (a).
31. García Fojaco, doña Josefa (a).

32. García González, doña Pilar Soledad (a).
33. García Gutiérrez, doña María Soberana (a) y (b).
34. García Iglesias, doña María del Pilar (a).
35. García Morán, doña Dolores (a).
36. García-Poladura González, doña Corinta Josefa (a).
37. García Prendes, doña María Paz (a).
38. García Rodríguez, doña Julia (a).
39. García Secades, doña Josefa (a).
40. González Alvarez, doña Angeles (a).
41. González Cabanes, doña María Luisa (a).
42. González Fernández, doña María Paz (a).
43. González Secades, doña María Dolores (a).
44. Granda Fernández, doña Delfina (a).
45. Guijo Sánchez, doña Ana María (b).
46. Gutiérrez Viñuela, doña María Rosario (b).
47. Hernández García, doña María Angeles (b).
48. Hernández de la Vega, doña Adelina (a).
49. Hevia Suárez, doña Agustina (a).
50. Huelga Prieto, doña María del Carmen (a).
51. Izquierdo Valdés, doña Isabel (a)
52 Laviana Iglesias, doña María Candelas Oliva (a).
53. López Otero, doña María Petra (a).
54. López Sánchez, doña María de los Angeles (a).
55. Llames Mayo, doña María del Carmen (a).
56. Martín Cid, doña Teresa (a).
57. Martínez Antuña, doña María del Carmen (a).
58. Martínez Antuña, doña María Mercedes (a).
59. Martínez García, doña Palmira (a).
60. Martínez Masedo, doña María (a).
61. Martínez Pérez, doña María de la Asunción (a).
62. Massa Cabezón, doña Justa (a).
63. Menéndez Alonso, doña María de las Nieves (a).
64. Menéndez García, doña Josefa (a).
65. Miranda Rodríguez, doña Purificación (a).
66. Montoto Montoto, doña Florentina (a).
67. Moreno Sáiz, doña María de los Dolores (a).
68. Muñiz Amor, doña María Hermosinda (a).
69. Núñez Canedo, doña Carmen (a).
70. Ocejo Siero, doña María Elena (a).
71. Palacio Alvarez, doña Ana (a).
72. Pellico Pellico, doña Angelina (a).
73. Pérez Garrido, doña Esperanza (a).
74. Pérez Sánchez, doña Encarnación (a).
75. Pérez Sande, doña María del Carmen (a).
76. Pondal García, doña Enriqueta (a).
77. Reyes de la Campa, doña María Remedios (a).
78. Rodríguez García, doña Maximina Suceso (a).
79. Rodríguez López, doña Rita (a).
80. Rodríguez-Sampedro Menéndez, doña María (a).
81. Rodríguez Zarabozo, doña María Josefa (a).
82. Salgado Faramiñán, doña María Luciana (a).
83. Salud Argüelles, doña María Josefa (a).
84. Sánchez Sánchez, doña Carmen Armantina (a).
85. Santos Olveira, doña Aurora (a).
86. Soto Junco, doña María de la Consolación del (a).
87. Suárez Alvarez, doña María Teresa (a).
88. Suárez Blanco, doña Laureana (a).
89. Suárez Menéndez, doña Amparo (a).
90. Torres Corral, doña Modesta (a).
91. Torres Salvadores, doña María Luisa (a).
92. Vázquez Sierra, doña Encarnación (a).
93. Vigil Alvarez, doña María Isabel Berta (a).
94. Villanueva Alvarez, doña Marina (a).
95. Viña García, doña María (a).

PALENCIA

1. Aguiar Santos, doña Joaquina (b).
2. Alvarez Toribio, doña Libia (a).
3. Barrio Zurita, doña Maura (a).
4. Cuadrado Monge, doña Victoriana.
5. Díez de Castro, doña Julia (b).
6. Dujo González, doña Benedicta del (a).
7. Felipe Bajo, doña Engracia (a).
8. Fernández Caballero, doña María Concepción (a).
9. García Llanos, doña Valentina (a).
10. Gómez González, doña Ascensión (a).
11. González de la Puente, doña Paula.
12. Henares Prieto, doña Aurora (a).
13. Lomas Soba, doña Claudia.
14. Mediavilla Vián, doña María Amparo (b).
15. Moreno Mateo, doña Concepción (b).
16. Morrondo de Prado, doña Paula.
17. Nájera González, doña María Natividad (a).
18. Santamarta Gallego, doña María del Pilar (b).

LAS PALMAS

1. Arencibia Vega, doña María del Carmen (b).
2. Batista Pérez, doña Victoria Eugenia (b).
3. Cabrera Figueroa, doña Ofelia (a).
4. Cabrera Quintero, doña Victoria (a).
5. Carrascal Martín, doña Aurora (b).
6. Delgado Hernández, doña Isabel (b).
7. Díaz Castellano, doña Genara (b).
8. Dumpiérrez Domínguez, doña Alberta (b).
9. García Caballero, doña Rosario (b).
10. García Guerra, doña Antonia (b).
11. González García, doña Antonia.
12. González Suárez, doña María Pino (b).
13. Guerra Castellano, doña Pino (b).
14. Hnríquez Rosales, doña María Concepción (b).
15. Hernández García, doña Matilde (a).
16. Hernández Hernández, doña Rosa María (c).
17. Jiménez Sosa, doña María.
18. Lorenzo Hernández, doña Josefa (b).
19. Melián Sarabia, doña Antonia (b).
20. Peralta Domínguez, doña María Pino (b).
21. Pérez Montesdeoca, doña María José (b).
22. Ramírez Díaz, doña Angelina (b).
23. Salgueiro Santaballa, doña Carmen.
24. Santana García, doña María Pino (b).
25. Santana Naranjo, doña Juana (a).
26. Santana Sosa, doña Marina (b).

27. Sosa Viejo, doña Dolores (a) y (c).
28. Torres Santana, doña Clara (a).

PONTEVEDRA

1. Abeledo Balo, doña Matilde (b).
2. Abelleira Blanco, doña Dolores.
3. Acuña Rial, doña María del Carmen.
4. Alvarellos Blanco, doña Antonia Adorinda.
5. Alvarez Alvarez, doña María Asunción.
6. Balo Rodríguez, doña Ovidia (b).
7. Bermúdez Marqués, doña Dolores (b).
8. Bugallo Sineiro, doña Joaquina (a).
9. Bugallo Sineiro, doña Luisa.
10. Calleja Gómez, doña Asunción.
11. Casal Aboy, doña María Mercedes (b).
12. Centeno Fernández, doña Gumersinda Teresa.
13. Cordeiro Solla, doña María del Carmen (b).
14. Crego del Brío, doña María Teresa (b).
15. Eirás Abal, doña Leonor.
16. Dapena Piñeiro, doña Sara (b).
17. Doval Rodríguez, doña Eulogia (b).
18. Fajardo Silva, doña Pura.
19. Fernández Busto, doña Enriqueta (b).
20. Fernández Soto, doña María de la Asunción (a).
21. Fernández Souto, doña María Rosa (a).
22. Fernández Vicente, doña María de los Angeles.
23. Filgueira Quinteiro, doña Encarnación (a).
24. Gallego Alonso, doña María Preciosa.
25. García Bermúdez, doña Felisa (b).
26. García Padín, doña María del Pilar.
27. Gil López, doña Manuela.
28. González Fernández, doña Hortensia.
29. González Mosquera, doña Otilia.
30. Iglesias Méndez, doña Francisca.
31. Lede García, doña Gardenia.
32. Magán Conde, doña María Concepción.
33. Marras Román, doña Amalia.
34. Martínez Alvarez, doña Carmen (b).
35. Martínez Martínez, doña Oscarina (a).
36. Martínez Santos, doña Paulina.
37. Meijón Paradela, doña Eulalia (a).
38. Melero Fernández, doña Ana Marina (b).
39. Meniño Martínez, doña María Celia.
40. Monsalvo Bilbao, doña Carmen.
41. Morgade Blanco, doña Josefa.
42. Muiños Barros, doña Adoración.
43. Muñiz Trabazo, doña María Oristila (a).
44. Muñiz Trabazo, doña Otilia (b).
45. Nogueira Rivas, doña Adelina.
46. Osorio Rodríguez, doña Purificación.
47. Otero Otero, doña Carmen.
48. Panero Fernández, doña María Josefa.
49. Pérez Alvarez, doña Dolores (a).
50. Pérez Rodríguez, doña Carmen (a).
51. Pérez Rodríguez, doña Josefa Marina (b).
52. Puente Rodríguez, doña Otilia.
53. Quintana Peña, doña Claudina (b).
54. Rial Díaz, doña María Georgina (b).
55. Río Romero, doña María Gracia del.
56. Ríos Pérez, doña Marina (b).
57. Rivero López, doña Dolores.
58. Rodríguez Bouza, doña Enriqueta Amalia.
59. Romero Osende, doña María de la Esperanza (b).
60. Sánchez Sánchez, doña Francisca.
61. Sieiro Fernández, doña Amelia (a).
62. Silva Ruibal, doña María de los Dolores (b).
63. Solla Adán, doña Mercedes (a).
64. Sóñora Rodríguez, doña Dolores.
65. Valladores Sieiro, doña María del Carmen.
66. Vázquez Jovino, doña María de los Angeles.
67. Vidal Peleteiro, doña Domitila (a).
68. Villar Martínez, doña Celia (a).
69. Villar Martínez, doña Clementa (b).
70. Villar Vahamonde, doña Angela.
71. Vispo Martínez, doña Obdulia (a).
72. Vizoso Sanín, doña María del Carmen (b).

SALAMANCA

1. Aguila Hernández, doña Gregoria del.
2. Alonso Asensio, doña María del Carmen.
3. Alonso Sandoval, doña Araceli (a).
4. Bernal Martín, doña María del Carmen.
5. Bonet Ledesma, doña Carmen.
6. Crespo Carrasco, doña María Basilia (b).
7. Cuadrado Martín, doña Antonia (a).
8. Duel García, doña Elena.
9. Fernández Fernández, doña Clara (a).
10. García García, doña Laureana.
11. García Martín, doña Exaltación (a).
12. García Sánchez, doña Anita (b).
13. García Sánchez, doña María del Rosario (a).
14. Hernández Baz, doña Bienvenida (a).
15. Hernández Hernández, doña Avelina (b).
16. Hernández Pérez, doña Julia (b).
17. Hernández Rodríguez, doña Marina (a).
18. Herrero del Arco, doña Serafina (b).
19. Herrero Cuadrado, doña María Consuelo (b).
20. Herrero Pérez, doña María Socorro.
21. Honorato Gajate, doña María Bella.
22. Luengo Vicente, doña María Amparo (a).
23. Madruga Navarro, doña Teresa.
24. Martín Hernández, doña María (c).
25. Méndez Garzón, doña María Guadalupe (b).
26. Palomar Santamera, doña María Josefa (a).
27. Panchuelo Martín, doña Filonila (a).
28. Pérez Gómez, doña Filomena.
29. Robles Berceruelo, doña María Andrea.
30. San Pablo Albín, doña María del Carmen (c).
31. Sánchez Cuadrado, doña María sa (a).
32. Sánchez Hernández, doña Luina (a).
33. Sánchez Merchán, doña Agusti-Consuelo (a).
34. Ullán Rodríguez, doña Elena (b).
35. Velasco Martín, doña María Concepción (b).
36. Villaverde Rodríguez, doña Antonia (b).
37. Yebra Domínguez, doña Gumersinda.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

1. Alvarez de la Rosa, doña María del Carmen.
2. Bethencourt Hernández, doña Antonia (b).
3. Bueno Martínez, doña María Angeles (a).
4. Calero de Vera, doña Dolores (b).
5. Castilla García, doña Francisca (b).

6. Concepción Díaz, doña María del Amparo (b).
7. Felipe García, doña Carmen (b).
8. Flores Yanes, doña Blanca.
9. Freyre Padilla, doña Ramona (b).
10. Frías Casañas, doña Blanca Nieves.
11. García Alvarez, doña Concepción (b).
12. García González, doña Antonia (b).
13. García Pérez, doña Felicitas (b).
14. García Reyes, doña María del Carmen (b).
15. García Rojas, doña Celia (b).
16. González Alayón, doña Cecilia (b).
17. González y González, doña Juana (a).
18. González Santana, doña Luciana (b).
19. Guerra Algarrada, doña Hortensia (b).
20. Hernández Acosta, doña Encarnación (b).
21. Hernández Brito, doña Ana María (b).
22. Hernández Rodríguez, doña Candelaria.
23. Hernández Rodríguez, doña Carmen.
24. Lobato Gamallo, doña Casimira (b).
25. López González, doña María del Rosario (b).
26. Luis Rodríguez, doña María Caridad (b).
27. Pérez Torres, doña Rosa (b).
28. Reboso Rodríguez, doña María (a).
29. Rodríguez Alonso, doña Susana.
30. Rodríguez Alvarez, doña Rita (b)
31. Rodríguez Felipe, doña Josefina (b).
32. Santana Día, doña María Isabel (b).
33. Sicilia Hernández, doña María de la Concepción (b).
34. Velázquez de la Cruz, doña Rosa (b).
35. Yanes Alonso, doña Victoria (b).

SANTANDER

1. Abascal Abascal, doña Natalia (b).
2. Aja Lombana, doña Ambrosia (b).
3. Alonso Díaz, doña Guadalupe.
4. Alonso Fernández, doña Teodora (b).
5. Bernal Díez, doña Rosa.
6. Cea Fernández, doña Concepción (b).
7. Cortázar García, doña Teodora (b).
8. Cué y Cué, doña Leocadia (b).
9. Díaz González, doña Pura.
10. Fuentes Ortiz, doña Margarita.
11. Gorcía Rodríguez, doña Encarnación.
12. Gómez Fernández, doña Victorina Carmen (a).
13. González Cantero, doña María Jesús (a).
14. González García, doña María (b).
15. González Ruiz, doña Casilda (a).
16. Gutiérrez Callejo, doña Felisa (a).
17. Ibáñez López, doña María (b).
18. Lavín Herrería, doña Rosario.
19. Lerones Olea, doña Jerónima (b).
20. Martínez Cuadrado, doña Elvira (b).
21. Mazo y Mora, doña Emilia Milagros (a).
22. Modinos Páez, doña Cristina (b).
23. Pérez del Campo, Balbina (b).
24. Pérez Fernández, doña Rosa (b).
25. Pérez Solís, doña Adela (a).
26. Ramos Santamaría, doña Candelas (a).
27. Rey Ramos, doña María (b).
28. Riancho Riancho, doña Constantina (b).
29. Ruiz Baranda, doña Manuela (b).
30. Ruiz Ruiz, doña Josefa (b).
31. Salces Abascal, doña Carmen (b).

SEGOVIA

1. Cabrera Alvaro, doña Oliva (b).
2. Cruz Galindo, doña Obdulia de la (a) y (b).
3. Gil Gómez, doña Angela (b).
4. González Enebral, doña María Milagros (a) y (b).
5. Gutiérrez Rodríguez, doña María Magdalena (a) y (b).
6. Nicolás Domingo, doña Juana (a) y (b).
7. Peñas Díaz-Carrascosa, doña Soledad (b).
8. Sanz Barrio, doña Amparo (b).
9. Segovia Domingo, doña María Dolores (b).
10. Valverde Merino, doña Dionisia (a) y (b).

SEVILLA

1. Abad Hidalgo, doña Encarnación.
2. Alcaide Rodríguez, doña Serafina (b).
3. Algarín Márquez, doña Rosario.
4. Angel Maravert, doña María Teresa (b).
5. Ardila Botello, doña Trinidad.
6. Bañuls Franer, doña Teresa.
7. Barrera Castilla, doña Antonia (c).
8. Bernal Díaz, doña María Luisa (b).
9. Bleda Moreno, doña Dodores.
10. Brenes del Castillo, doña Africa.
11. Castillo Andújar, doña María Consolación.
12. Cazorla Gavira, doña Rosalía (b).
13. Cruz Fernández, doña Josefa.
14. Cruz Rosamanta, doña María Angeles (b).
15. Cruz Velarde, doña María Angeles (b).
16. Díaz Linares, doña Mercedes.
17. Fernández Ovando, doña María Josefa.
18. Fernández de Santalla Pérez, doña Emilia.
19. Gallego Núñez, doña Antonia.
20. García Camacho, doña Carmen.
21. García Fernández, doña María Rosario.
22. García Méndez, doña Rosario.
23. González Martín, doña Julia (b).
24. Jiménez-Cuenca García, doña Adela.
25. Jiménez López, doña Carmen (c).
26. Lagares Rodríguez, doña Adela.
27. López Granjo, doña Josefa (b).
28. López López, doña Encarnación.
29. Martín Brunetn, doña Carlota.
30. Merino Paramio, doña Nila.
31. Molina Fuentes, doña Remedios (b).
32. Morales Osete, doña Manuela (b).
33. Muñoz Aguilar, doña Rosalía (b).
34. Muñoz Dutoit, doña Elvira (b).
35. Muñoz Mendoza, doña Juana (b).
36. Quintero Aguilar, doña Asunción (b).
37. Roldán Conde, doña Ana.
38. Romero Muñoz del Pozo, doña Dolores (b).
39. Recio Peláez, doña Ana.
40. Ródenas Díaz, doña María Carmen.
41. Rodríguez Galván, doña Carmen.
42. Roldán Durán, doña Ana.
43. Romero Anguiano, doña Concepción (b).
44. Ruiz Aguilar, doña Carmen (b).
45. Santos Aranda, doña Pilar (b).
46. Toro Marín, doña María Concepción (b).
47. Torres Pascual, doña Eloísa (a) y (b).
48. Trujillo Sánchez, doña Dolores (b).
49. Vega Casanova, doña Carmen de la.
50. Vega Oliva, doña Encarnación.

SORIA

1. Alonso García, doña María del Carmen (a).
2. Barbero Méndez, doña María (a).
3. Bartolomé Bellanco, doña María (a).

4. Bartolomé Blasco, doña María Jesús (a).
5. Blasco Sequiem, doña María (a).
6. Calvo Corona, doña Fabiana (a).
7. Cardoso Almeida, doña Trinitaria (a).
8. Carracedo Carracedo, doña Catalina (a).
9. Crespo Crespo, doña Gaudelia Aurelia (a).
10. Chamorro Fernández, doña Isabel (a).
11. Eguizábal Miguel, doña Adoración (a).
12. Fernández Cascante, doña Victoria (b).
13. Fernández Villamandos, doña Eloína (a).
14. García Calvo, doña Vicencia (a).
15. García Olalla, doña Juliana (a).
16. García Sáiz, doña Luisa (a).
17. Gil Pardo, doña Aurea Asunción (a).
18. Girbau Pastor, doña Carmen (b).
19. Gómez Palma, doña María (a).
20. González Calzada, doña Argelina (a).
21. González Pérez, Magdalena (a).
22. Górriz Roche, doña Alicia (c).
23. Hernández Utrilla, doña María del Amparo (b).
24. Herrero Marín, doña Narcisa (a).
25. Herrero Miguel, doña María (a).
26. Izquierdo Jiménez, doña Martina (a).
27. Lerma Ortiz, doña Natividad (a).
28. Longares Hernández, doña María de los Angeles.
29. López Vázquez, doña Juliana (a).
30. Llorente García, doña María Teresa (a).
31. Marcos Botia, doña María de la O (a).
32. Martínez Azcona, doña Josefa (a).
33. Martínez de Grado, doña Teresa (a).
34. Martínez Herrero, doña Severiana (b).
35. Mayor Machín, doña Anastasia (a).
36. Mellado López, doña Rosalía (a).
37. Miguel Verde, doña Juana (a).
38. Nebreda Aragón, doña María Guadalupe (a).
39. Pérez López, doña Natividad (a).
40. Pérez-Rioja Sandro, doña María Teresa (b).
41. Postigo Hernández, doña Angela.
42. Río Carrera, doña Alicia (b).
43. Rodríguez de Mena, doña Basilisa (a).
44. Romanillos Delgado, doña Natividad (a).
45. Sánchez Martín, doña Rosa (a).
46. San Juan Martínez, doña María de la Concepción (b).
47. San Román Sánchez, doña Elvira (a).
48. Sanz Tabuenca, doña Casimira (a).
49. Tapia-Ruano y Sellés, doña Rosario de (b).
50. Tejero Durán, doña Manuela (a).
51. Tourón López, doña Dolores (a).

TARRAGONA

1. Alegret Tell, doña Antonia (a).
2. Aulestia Salvadó, doña Masiana (b).
3. Badia Palau, doña Ramona (b).
4. Fabré Benaiges, doña María (b).
5. Ferré Sugrañes, doña Teresa (a).
6. Fonz Cabrero, doña María (a).
7. Güell Torrens, doña Carmen.
8. Jansá Martorell, doña Teresa.
9. Lleixá Sebastiá, doña Carmen.
10. Lluch Barril, doña Rosa.
11. Martinell Vergés, doña Carmen.
12. Nofre Cervera, doña Josefa (a).
13. Parés Boronat, doña María (b).
14. Rodríguez Nello, doña María Josefa.
15. Rofes Escoda, doña Margarita (b).
16. Sans Rofes, doña María Ascensión (b) y (c).
17. Saumell Vilá, doña Concepción.
18. Vidal Llort, doña Dolores (b).
19. Vila Roig, doña Carmen.
20. Virgili Santaella, doña Josefa (b).

TERUEL

1. Andrés Causera, doña Francisca (a).
2. Antón Escamilla, doña Encarnación (b).
3. Asensio Soriano, doña Victoriana (a).
4. Aznar Garcés, doña Josefina (a).
5. Baquero Moliner, doña Abilia (a).
6. Bernad Alcubierre, doña Teresa (b).
7. Blasco Vilatela, doña María de la Concepción.
8. Ejarque Ferrer, doña Angela Luisa (a).
9. Pérez Olmos, doña Francisca (a).
10. Dobón Cantín, doña María Soledad (a).
11. Polo Arnau, doña Ursula (a).
12. Portolés Ferrer, doña María (b).
13. García González, doña María (b).
14. Hernández Artigot, doña Joaquina (a).
15. Lorenzo Margelí, doña Tomasa (b).
16. Martín Angulo, doña María Milagros (a).
17. Molina Bielsa, doña María Pura (a).
18. Miguel Mañas, doña Angelina (b).
19. Miguel Cortadé, doña Petra (a).
20. Molinero Meruelo, doña Valentina (a).
21. Molíns Pallarés, doña Visitación (a).
22. Navarro Escuin, doña Encarnación (a).
23. Sancho Ferrer, doña Ursula (b).
24. Sarto Salvador, doña Paz (a).
25. Soria Lechago, doña Adela (a).
26. Torres Osuna, doña Carmen (a).
27. Uxo Tordesillas, doña Isabel (a).
28. Vegas Palacio, doña Avelina (a).
29. Zapater Aspas, doña Vicenta (a).

TOLEDO

1. Alía Alía, doña María Juana (a).
2. Andrada Sánchez, doña María Mercedes.
3. Biosca Herrero, doña Amelia (a).
4. Corregel García, doña Catalina.
5. Estéfani Zabala, doña María del Carmen (b).
6. Gallego Blázquez, doña Ascensión Teresa (b).
7. García-Gascó Nadal, doña Ana (b).
8. Gómez Gómez, doña María (b).
9. Gómez Hernández, doña Gertrudis (a).
10. Gómez López, doña Vicenta (a).
11. Granados Gómez-Noble, doña María Josefa (b).
12. Heras Mateo, doña María Jesús Isabel de la (b).
13. López Lara, doña Araceli (b).
14. López-Pintor García, doña Martina Consuelo (a).
15. Martín Albarrán, doña Eugenia Amelia (a).
16. Molina Andújar, doña Magdalena (b).
17. Mora de la Plaza, doña Francisca (b).
18. Pacheco Muñoz, doña María Cruz.
19. Palacios Jiménez, doña María Gregoria (b).
20. Rojas Espinosa, doña Justiniana.
21. Sánchez-Castro Ruiz, doña María Nieves (b).

VALENCIA

1. Alagarda Granell, doña María de la Purificación (b).
2. Alamar Ramos, doña María Cristina (b).
3. Albert Bataller, doña Dolores (b).
4. Alcaraz Agusten, doña Antonia.
5. Alcover Sanz, doña Asunción (b).
6. Algarra Algarra, doña María Dolores (a).
7. Aliaga Gijón, doña María Felisa (a).

8. Angeles Salvador, doña Carmen de los Angeles (b).
9. Andrés Martínez, doña Petra Josefa (b).
10. Argudo Ripoll, doña Vicenta (b).
11. Arroyo Estruch, doña Carmen (b).
12. Balaguer Castellano, doña Inés María (b).
13. Ballester Martínez, doña Luisa (b).
14. Barberá Mont, doña Josefa (b).
15. Barrufet Artal, doña María Teresa (b).
16. Bastida Muñoz, doña Celia.
17. Bataller Jorge, doña Rosa (a).
18. Berga Agustí, doña Vicenta (c).
19. Bernabéu Albero, doña María (a).
20. Blanch Teruel, doña Amparo.
21. Bou Tur, doña Josefa (c).
22. Boyer Guerola, doña María Desamparados (c).
23. Bronchud Benito, doña María de los Desamparados (a).
24. Buguella Gómez, doña Concepción (b).
25. Calvo Blasco, doña Petra (a).
26. Calvo Gadea, doña Araceli (c).
27. Valvo Vallés, doña María Desamparados.
28. Calvo Vicente, doña Josefa.
29. Calle Ros, doña Salvadora de la.
30. Campaña Castillo, doña Isabel (c).
31. Carrasco Lladró, doña María (b).
32. Castelló Julio, doña María (c).
33. Clemente Contel, doña Elisa (b).
34. Collada López-Yuste, doña Angustias (a).
35. Coma Serrulla, doña Carmen (b).
36. Crespo Talens, doña María Teresa (c).
37. Cuesta Peris, doña Irene (a).
38. Díaz Nieto, doña Saturia (b).
39. Diranzo Roig, doña María Rosa (b).
40. Domínguez Yagüe, doña Carmen (b).
41. Escalante Antequera, doña Amalia (b).
42. Espacio López, doña Carmen (b).
43. Espí Martí, doña Pilar (b).
44. Esteban Muñoz, doña María Purificación (a).
45. Esteve Albis, doña María Encarnación.
46. Fayos Martínez, doña Leocadia (b).
47. Farga Candela, doña Matilde (b).
48. Farinós Carles, doña Teresa (b).
49. Feltur Ródenas, doña María del Fundamento (a).
50. Ferrer y Drapier, doña María.
51. Fillol Sanfeliux, doña Leonor (b).
52. Fito Bachiller, doña Vicenta (a).
53. Francés Moll, doña María Angeles (b).
54. Galván Mari, doña Carmen (b).
55. García Albarracín, doña Carmen (c).
56. García Albarracín, doña Petronila (b).
57. García de los Desamparados, doña Josefina (b).
58. Barcía López, doña Ana (a).
59. Giner Castellón, doña Antonia.
60. Gómez Argente, doña María Jesús (b).
61. Gómez Lozano de Sosa, doña Petra.
62. Gómez Peris, doña Vicenta.
63. González Garrido, doña Zenaida (b).
64. González Sánchez, doña Isabel (b).
65. Górriz Cortés, doña Isabel (b).
66. Grifal Cutanda, doña María de las Nieves (b).
67. Guitart Sastre, doña Dolores (a).
68. Hernández Cortés, doña María del Carmen (b).
69. Herrero Bayarri, doña María del Carmen (c).
70. Jareño Pastor, doña Teresa (a).
71. Jiménez Pérez, doña Adelaida (b).
72. Lacomba Mengual, doña Francisca (a).
73. Lafuente Berdejo, doña María del Carmen (b).
74. Lapieda Peñarrocha, doña Remedios (b).
75. Latorre Parra, doña María Luz.
76. Leandro Esteban, doña Emilia (b).
77. León y Pizares, doña María Amparo (a).
78. Linares Rodrigo, doña Consuelo.
79. Liz Martínez, doña María del Carmen (b).
80. López López, doña Aurea.
81. López Vila, doña Desamparados.
82. Lloréns Mundi, doña Rosa.
83. Lloréns Roca, doña María Gloria (b).
84. Lloret Iborra, doña Angeles (b).
85. Lloret Sarrió, doña Amparo (b).
86. Mansanet Mansanet, doña Virgilia (c).
87. Marín Carrión, doña Josefina (a).
88. Martí Vicent, doña Rosa (b).
89. Martín Pérez, doña Casimira (a).
90. Martínez Colomer, doña Ana (b).
91. Martínez Curto, doña Bernardina.
92. Martínez Parras, doña Angela (a).
93. Mascarós Caballer, doña Francisca.
94. Matallín Falcó, doña Francisca (b).
95. Mateu Alarcón, doña Vicenta (b).
96. Matías Coll, doña Rosa.
97. Menéndez Valdés García, doña Angelina (a).
98. Mezquida Riera, doña Carmen (b).
99. Miguel Tenorio, doña María.
100. Miralles Rodríguez, doña Obdulia.
101. Mocholi Salés, doña Genoveva (b).
102 Monfort Maiques, doña María (b).
103 Montaner Miquel, doña Carmen (b).
104. Montón Martínez, doña Adelaida.
105. Mora González, doña Rosa (b).
106. Mora Navarro, doña Asunción (b).
107. Merenciano Galduf, doña Carmen (a).
108. Murcia García, doña Amparo.
109. Navarro Ramos, doña Pilar.
110. Navarro Sánchez, doña Josefa (a).
111. Noguera Folgado, doña María Desamparados (b).
112. Palop Pla, doña María (a).
113. Pallardó Maiques, doña Vicenta (b).
114. Pastor Bou, doña Mercedes (b).
115. Paulino Ivancos, doña Desamparados (b).
116. Pellicer Cardona, doña Teresa (b).
117. Perelló Pérez, doña Teresa (b).
118. Pérez Herrero, doña Leonor (b).
119. Pérez Milla, doña Josefa (b).
120. Pérez Santamaría, doña Concepción.
121. Peris Caruana, doña Desamparados.
122. Picaso Sarrión, doña Dolores (b).
123. Polo Guillermín, doña Salvadora (b).
124. Pons Cots, doña Carmen.
125. Pons Cot, doña María Josefa.
126. Pous Martí, doña Rosa (b).
127. Portillo Cardona, doña Pilar (a).
128. Prats Cardona, doña Catalina.
129. Ramos Casans, doña María Mercedes.
130. Redondo Muedra, doña Isabel P. (c).
131. Reig Boluda, doña Desamparados (c).
132. Revuelta Almela, doña Pilar.
133. Ribera Conde, doña Ana María.
134. Riera Climent, doña Vicenta (a).
135. Rodrigo Cortés, doña I. del Rosario.
136. Rodríguez Moscardó, doña Desamparados (b).
137. Ferrando Roselló, doña Josefa (a).
138. Royo Ariete, doña María del Carmen.
139. Rubio Alvarez, doña Encarnación (b).

140. Rubio Alvarez, doña Francisca (a).
141. Rubio Gómez, doña Concepción (b).
142. Rubio Gómez, doña Trinidad (b).
143. Ruiz Irles, doña Vicenta (a).
144. Ruiz Villena, doña María Teresa (b).
145. Salvador Jorge, doña Genoveva.
146. Sánchez-Isasia y Arroyare, doña Isidora E. (a).
147. Sánchez Rubio, doña María Cruz (c).
148. Sanz Ferrando, doña Herminia (a).
149. Sebastiá Aguilar, doña Filomena.
150. Segovia Fuertes, doña María Mercedes.
151. Selma Miguel, doña Carmen.
152. Simó Díez, doña Antonia (b).
153. Soler Igual, doña Rosa (b).
154. Soler Soler, doña María (b).
155. Soriano Olaso, doña María.
156. Tarancón Rigla, doña María del Carmen (a).
157. Tejados Pujol, doña Carmen (a).
158. Tello Górriz, doña Pilar (a).
159. Tormo Sarrió, doña María del Carmen (b).
160. Torres Llisó, doña Concepción.
161. Trucharte Carrión, doña Rosa (a).
162. Tudela Alonso, doña Amalia (a).
163. Valls Pérez, doña Antonia.
164. Verdum Humbert, doña Margarita (b).
165. Vicent Jordá, doña Rosalía (a).
166. Vidal González, doña Pilar (b).
167. Villar García, doña Ana María.
168. Villarroel Pérez, doña Celia (a).
169. Zamora Giraldós, doña María.
170. Zamora Zamora, doña Josefa.
171. Zozaya Noaín, doña Felisa.
172. Jiménez Abellá, doña Concepción (b).

VALLADOLID

1. Alonso Alonso, doña Carmen (b).
2. Azcona Marañón, doña Aurora.
3. Bueno Miñambres, doña Filomena.
4. Calvo Esteban, doña Arcadia (a).
5. Cámara Martínez, doña María del Carmen (c).
6. Carrasco Carrasco, doña Segunda (a).
7. Coloma Villán, doña María Angeles.
8. Díez Arias, doña María Paz (a).
9. Domínguez Alonso, doña Vicenta (b).
10. Esteban Ramos, doña Felisa.
11. Fuente Azañón, doña Concepción de la.
12. Gallego Torres, doña Juana.
13. García Gallardo, doña Julia (b).
14. García González, doña Casimira (a).
15. García Hernández, doña Dómitila (b).
16. Gómez Galán, doña María del Carmen.
17. González García, doña Elisa (a).
18. Luis Villafáfila, doña Beatriz (a).
19. Merino González, doña Raimunda.
20. Ortega Lobón, doña Julia (a).
21. Pesán Torres, doña Matilde (a).
22. Rodríguez Ortiz, doña Florentina.
23. Rojo Niño, doña María del Rosario.
24. Romo Díez, doña Rosario (a).
25. San Ceferino de Sotelo, doña Luisa (b).
26. Sánchez de Castilla, doña María del Pilar.
27. Sancho Escudero, doña Irene (a).
28. Valbuena Pascual, doña María Concepción.
29. Velicia de los Ríos, doña Jacoba (b).
30. Villar Merino, doña Ascensión (c).
31. Villár Merino, doña Venancia.

VIZCAYA

1. Aguirregoitia Bárbara, Felisa.
2. Arambalza Magra, doña Micaela..
3. Aras Gil, doña Purificación (b).
4. Arnáiz Martínez, doña Agustina.
5. Baldor Bárcena, doña Juana (b).
6. Barbero Simón, doña María Leonor (b).
7. Barrueta Vidaurrázaga, doña María Luisa (b).
8. Bilbao Larrínaga, doña María Paz.
9. Borda Anguísola, doña María Digna (b).
10. Bringas Marure, doña María Milagros (b).
11. Cisneros Mestre, doña María Luisa (b).
12. Coello Aranda, doña María Dores (b).
13. Díez Ruiz, doña Eulogia (a).
14. Elorriaga Trabudúa, doña Juana.
15. Ercoreca Astuy, doña María Rosario.
16. Esteban Cuadrado, doña Felícula (c).
17. Esteban García, doña María Magdalena (b).
18. Fernández Fernández, doña Matilde (a).
19. García Gorostiaga, doña Isabel.
20. García Hierro, doña Felisa (b).
21. García Pereira, doña María (b).
22. Hermosa Zalvidea, doña María del Carmen (c).
23. Hermosa Zalvidea, doña María del Pilar (c).
24. Hormaeche Elorriaga, doña María.
25. Hinestal Zapata, doña María de la Concepción.
26. Lasanta Ruiz-Navarro, doña María del Carmen.
27. Losantos Comas, doña Gloria de.
28. Madariaga Celaya, doña María.
29. Mendiguren Abaunza, doña María del Carmen.
30. Montejo González, doña Elvira (a).
31. Morales Cordovilla, Manuela (b).
32. Prado Velasco, doña Aurora de.
33. Romillo Gómez, doña María.
34. Ruiz Gogeascoechea, doña María Leonor.
35. Sancho García, doña Inés (b).
36. Sanz Cristóbal, doña Elena.
37. Urquidi Olave, doña Lucía.
38. Villafría Palacios, doña María Concepción (b).
39. Yangüez Iturbe, doña Engracia.

ZAMORA

1. Alonso Junquera, doña Esperanza (b).
2. Anta Gutiérrez, doña Rosario de (a).
3. Argüello de la Fuente, doña María Dolores (a).
4. Blanco Ballesteros, doña María (a).
5. Blanco Hernández, doña Otilia (a).
6. Brío Casaseca, doña Julia del (b).
7. Cacho Rodríguez, doña Dorotea (a).
8. Calzada Prieto, doña María Presentación (b).
9. Carrascal Juárez, doña Trinidad (a).
10. Casado Casaseca, doña Aureliana.
11. Fernández Borrego, doña Agripina.
12. Ferreras Ferreras, doña María Teresa.
13. Ferrero Martín, doña María Paz.
14. González Sánchez, doña Presentación G. (b).
15. Herrero Cruz, doña Adelaida (a).
16. García García, doña María Soledad (a).
17. Martín de Anta, doña Ernestina (a).
18. Martín Herrero, doña Encarnación (a).
19. Morillo González, doña Petra (a).
20. Montamarta Salvador, doña Tránsito (a).
21. Moreno Pérez, doña Julia (a).
22. Mulas Lozano, doña Antonia Teresa (b).

23. Nieto Margarida, doña María Mercedes (a).
24. Pintado Gómez, doña Demetrina (a).
25. Pinto Pérez, doña Constancia.
26. Quirós Olmedo, doña Dolores (c).
27. Refoyo Chamorro, doña Aurora (a).
28. Requejo García, doña Teresa.
29. Salvador Calvo, doña María Luz.
30. Tejada Pérez, doña Isabel (a).
31. Temprano Azcona, doña Sara (b).
32. Villarejo Carnero, doña María (a).
33. Villarejo Carnero, doña Adelina (b).

ZARAGOZA

1. Allúe Romaguera, doña Engracia (b).
2. Andrés Causera, doña Engracia (a).
3. Ayerra Aured, doña María Jesús (a).
4. Ballestín Pardos, doña Fermina (b).
5. Belloso Calabia, doña María Socorro (b).
6. Campos Buey, doña Sandalia (a).
7. Constante Miñana, doña Teresa.
8. Cura Martínez, doña Teodora del (b).
9. Fernández Zorzano, doña María Magdalena.
10. García Martín, doña Natividad.
11. Garray Marco, doña Emilia Daniela (a).
12. Garray Marco, doña Irene Margarita (a).
13. Gasca Garcés, doña Florencia Nieves (a).
14. Ginés Pina, doña Carmen (a).
15. Gómez Aranda, doña Sol (a).
16. González Gonzále, doña Aurora (b).
17. Ibarra Domínguez, doña Emilia.
18. Jiménez Duesa, doña Luisa (a).
19. Lacambra Torrero, doña Jorja.
20. Landa Arbea, doña Victoria (b).
21. López Juanes, doña Ana María.
22. López Santed, doña Benita Vicenta.
23. Manzanares Puertas, doña Zoraida Carolina (a).
24. Marteles Villanueva, doña Virgilia (a).
25. Mendigacha Caudevilla, doña Concepción (a).
26. Mendigacha Caudevilla, doña María del Pilar (b).
27. Menéndez Abad, doña Rufina Luisa (b).
28. Moreo Almenara, doña Pilar (a).
29. Morer Núñez, doña Matilde.
30. Novella Mayandia, doña Rosa Emilia.
31. Ongay Huarte, doña Josefa (a).
32. Ormaechea Harcia, doña Cristina.
33. Orozco López, doña Vicenta.
34. Pérez Orduna, doña Juana Teresa (a).
35. Racaj Redondo, doña Aurora (b).
36. Rafales Lara, doña Josefa.
37. Redondo Gómez, doña Pilar (b).
38. Rodríguez López, doña Josefina (a).
39. Rodríguez López, doña Natividad (b).
40. Royo Cintora, doña Margarita (b).
41. Sáenz Mijangos, doña Alicia (b).
42. Sáenz Ruiz, doña María del Carmen (b).
43. Sanz González, doña Gloria.
44. Sicilia Moré, doña Purificación.
45. Sierra Martínez, doña Pilar (b).
46. Sorribas Garballo, doña María Angeles (a).
47. Tabernero Sacristán, doña Angeles (a).
48. Urgel Urgel, doña María de las Nieves (a).
49. Vera Méndez, doña María del Pilar.
50. Vicente Guillén, doña María (a).
51. Villacampa Pueyo, doña Ascensión (a).

MAESTROS

ALAVA

1. Azaustre Molina, don Francisco.
2. Castro Almagro, don Pedro.
3. Higuero Monzón, don Paulino.
4. Ibáñez Bueso, don Enrique.
5. Velázquez ánchez, don Iver Manuel (b).

ALBACETE

1. Aráez López, don Mario.
2. Bonal Molina, don Ramón.
3. Cantero Hernández, don Vicente.
4. Carrasco Montero, don José (b).
5. Cifuentes Olivas, don Juan Francisco (b).
6. Collazos Moreno, don Antonio (b).
7. Fernández Perucho, don Manuel (b).
8. García Piqueras, don Hilario.
9. Garijo López, don Angel (b).
10. Gómez Alcázar, don José Julián (b).
11. Huerta Martínez, don Francisco.
12. López Fernández, don Juan.
13. Martí de Mora, don Antonio (b).
14. Martínez García, don Leopoldo (b).
15. Martínez Gómez, don Virgilio (b).
16. Martínez Huerta, don Gorgonio Vivar.
17. Martínez Pardo, don Francisco.
18. Moreno Martínez, don Máximo (b).
19. Moreno Polo, don Bruno (b).
20. Ochando Chumillas, don José.
21. Ortega Bautista, don José (b).
22. Parra Montesinos, don H. Rafael.
23. Planelles Teatinos, don Samuel.
24. Rieta Sánchez, don José (b).
25. Tobarra Urrea, don Diego.
26. Tolsada Almendros, don Antonio (b).
27. Valero González, don Africano.
28. Zafrilla Aroca, don Emilio.

ALICANTE

1. Abad Peidró, don Miguel (b).
2. Alberola Rodríguez, don Ginés (c).
3. Alemany Pérez, don Angel (b).
4. Antón Planelles, don Francisco (c).
5. Aznar Bañón, don José (b).
6. Carchano Carchano, don Claudio.
7. Carchano Ivorra, don Ernesto.
8. Carratalá Poveda, don Antonio.
9. Castro Márquez, don Brígido.
10. Climent López, don Juan Bautista (b).
11. Cortés Lloret, don Antonio.
12. Crespo Sala, don Juan.
13. Durá Lafuente, don Ambrosio.
14. Escobedo Duato, don Francisco.
15. Escolano García, don Rafael (b).
16. Ferrer Mulet, don Antonio.
17. Forner Pastor, don Francisco.
18. Fuentes Ivars, don Francisco (b).
19. Gandía Ibáñez, don Sebastián.
20. García Soler, don Antonio.
21. Gomis Sirvent, don Ramón.
22. Guardiola Mulet, don José A. (b).
23. Guillén Pérez, don Joaquín.
24. Hernández Gomáriz, don Baltasar.
25. Jordá Seguí, don Miguel.
26. Jover Amat, don Rafael.
27. Lloréns Miró, don Alfonso (c).
28. Lloret Falgar, don José (b).
29. Martínez Antón, don Isidro F. (b).
30. Martínez Gil, don Alfonso.
31. Molina Ortiz, don Sebastián.
32. Mora Mora, don Vicente (b).
33. Navarro Pastor, don Tomás.
34. Noguera Alonso, don Jesús (b).
35. Pardo Segura, don Vicente (c).
36. Pelluch Posadas, don José (b).
37. Pérez Moltó, don Amadeo (b).
38. Pérez Navarro, don Eulogio.
39. Rico Fillol, don Juan.
40. Salinas Berenguer, don José.
41. Sempere Berenguer, don Enrique.

42. Silvestre Conca, don Ismael.
43. Tito Llorca, don Francisco.
44. Tomás Miralles, don Nicolás (b).
45. Verdú Martínez, don Antonio (b).
46. Vidal González, don Francisco.
47. Vilaplana Vitoria, don Luis (c).
48. Zaragoza Sánchez, don José (b).

ALMERIA

1. Abad Carretero, don Jerónimo.
2. Aguilera Fernández, don Simeón.
3. Alarcón Albarracín, don Alberto.
4. Arance Campos, don Salustiano.
5. Azor Garrido, don Antonio.
6. Ballesta Ruana, don Carlos.
7. Cano García, don Enrique.
8. Collado García, don Lorenzo.
9. Gálvez Martínez, don José.
10. García Alcántara, don Baltasar.
11. Góngora Abad, don Luis.
12. Guerrero Sánchez, don Francisco.
13. Haro García, don Juan de.
14. Herrerías Hernández, don Francisco.
15. Jara Martínez, don Joaquín.
16. Jara Martínez, don José María.
17. López Pintor, don Luis.
18. Magán Espada, don Juan.
19. Magán Ruiz, don Adolfo.
20. Magaña Ros, don Antonio.
21. Márquez Suber, don Ginés.
22. Martín Lidueña, don Nicolás.
23. Martínez Artero, don Juan.
24. Martínez Rodríguez, don Joaquín.
25. Martínez Sánchez, don Antonio.
26. Medina Garcés, don Luis.
27. Montoya Jiménez, don Manuel.
28. Morales Aguilar, don Francisco.
29. Moreno García, don Bartolomé.
30. Pardo Morales, don Francisco.
31. Roca Moreno, don Luis.
32. Sáez Alonso, don Juan.
33. Sorroche Guirado, don Juan.

AVILA

1. Alonso Jiménez, don Eugenio (b).
2. Blázquez Martín, don Fidel.
3. Caloto Gude, don José María (a).
4. Chamorro Vinuesa, don Enrique (b).
5. Díaz Robledo, don Félix Agustín.
6. Elena Velasco, don Perfecto (b).
7. Fernández Beckman, don Manuel.
8. Gallego Gallego, don Domingo (b).
9. García Sánchez, don Eutiquiano (b).
10. González Chamorro, don Tomás.
11. Jiménez Fernández, don Justo (b).
12. Lorenzo González, don Luis (b).
13. Méndez Fuentes, don Ignacio Ezequiel (b).
14. Nieto Moreno, don Marciano (b).
15. Río de la Calle, Marcos del.
16. Ronco González, don Lidio (b).
17. Rosado Segovia, don Fernando.
18. Sánchez García-Espinosa, don Mateo.
19. Sánchez y Sánchez, don Eulogio. (b).
20. Varas y Varas, don Alfonso (b).

BADAJOZ

1. Almeida Gordillo, don Domingo.
2. Arranz Gutiérrez, don Francisco (b).
3. Bueno Castillo, don Luis (b).
4. Caballero Ojeda, don Juan José.
5. Calderón Carrasco, don José (b).
6. Campos Sánchez, don Antonio.
7. Cerro García, don Claudio (b).
8. Conde Berrón, don Félix (b).
9. Copé Suárez, don Agustín (b).
10. Costo López, don Francisco (b).
11. Chaos Díaz, don Ricardo (b).
12. Díaz Beltrán, don José.
13. Díaz Nogales, don Francisco.
14. Donoso Fernández, don Augusto Faustino (b).
15. Fernández Gaytán, don Aurelio.
16. Fernández Jiménez, don Emilio (b).
17. Flores Barrena, don Juan (b).
18. Fuentes Bañón, don Francisco (b).
19. Fuentes Pecellín, don Juan (b).
20. Gálvez Gordón, don Leocadio (b).
21. Gallego Moreno, don Felipe.
22. García Cortés, don Antonio (b).
23. García y García, don Enrique (b).
24. García Rodríguez, don Eladio.
25. González Mendoza, don Manuel.
26. González Vázquez, don Bernardo (b).
27. Gragera Rodríguez, don Juan (c).
28. Hernández Ronquillo, don Teodoro (b).
29. López Balgoma, don Diego.
30. Llanos Caballero, don Anselmo (b).
31. Macías Fernández, don José Manuel (b).
32. Martín Macías, don Clodoaldo.
33. Martínez Díez, don Manuel (b).
34. Masa Delgado, don Pedro.
35. Miranda Carrasco, don Antonio (b).
36. Montero Fernández, don Santiago (b).
37. Morales Benítez, don Alejandro (b).
38. Olivera Caballero, don Maximino (b).
39. Ordóñez Galea, don Manuel (b).
40. Pacheco Rabazo, don Alberto.
41. Pérez Señas, don Antonio (b).
42. Ribera Torres, don Ramón.
43. Rodríguez Fernández, don Manuel.
44. Ruiz Fernández, don José Antonio.
45. Ruiz Prieto, don Antonio Luis.
46. Salas Cortés, don José Joaquín.
47. Silva Belenguer, don Rosendo.
48. Tercero Mangas, don Simón (b).
49. Toro Botello, don Salvador (b).

BALEARES

1. Bestard Mulet, don Miguel.
2. Buades Reinés, don Guillermo.
3. Buades Riber, don Miguel (b).
4. Cardona Prats, don Antonio.
5. Cebollada Sinaga, don Constantino.
6. Díez Moral, don Pablo.
7. Ferrer Pocovi, don Guillermo.
8. Florit Bassa, don Miguel.
9. Garau Mascaró, don Miguel (b).
10. Gayá Montserrat, don Pedro.
11. Mayol Miralles, don Jaime (b).
12. Mir Capó, don Arnaldo.
13. Miralles Cirerol, don Antonio.
14. Montserrat Salvá, don Sebastián.
15. Mora Reus, don Bartolomé.
16. Ochogavía Munar, don Antonio.
17. Perelló Vallespir, don Gabriel (c)
18. Picornell Rosselló, don Miguel.
19. Pons Covas, don Rafael.
20. Ramis Crespi, don Gabriel (b).
21. Rigo Manresa, don Pedro (b).
22. Samprieto Gracia, Pablo Martín.
23. Sastre Capó, don José.
24. Verd Rubí, don Antonio.
25. Vicens Sagrera, don Antonio (b).
26. Tarragó Pleyan, don Fernando.
27. Tur Costa, don Miguel.

BARCELONA

1. Aldabo Marzo, don Miguel.
2. Alsina Pons, don Ramón (b).
3. Andrés Serrano, don Domingo.
4. Aranda Cuadros, don José.
5. Astor Montserrat, don José.
6. Bachpol Amer, don Juan (b).
7. Biarnes Biarnes, don Antonio (a).
8. Bover Reig, don Estanislao.
9. Caballero Pereira, don Segundo.
10. Camp Guinart, don Antonio (b).
11. Camps Clarassó, don Magín (b).
12. Cano Cantallop, don Francisco (c).
13. Cañete de Cárdenas y González, don Juan.
14. Cárdenas Montes, don Antonio.
15. Cardona Guasch, don José.
16. Cervelló Guasch, don Pedro (b).
17. Clotet Canals, don Joaquín (b).
18. Costa Castillón, don Modesto (b)

19. Domínguez Sánchez, don Juan.
20. Escobar y Espinosa, don Juan F.
21. Figuerola Roig, don Pedro (b).
22. Fraga Geremias, don Nicolás (b).
23. Frías Rodríguez, don José.
24. Galán Gómez, don Teófilo (b).
25. García López, don Atanasio (b).
26. Gómez Moraio, don Mario (b).
27. Gomila Beleta, don Jaime (b).
28. Hernández López, don Manuel.
29. Lumbier Latasa, don Máximo (b).
30. Medina Taverner, don José (b).
31. Morena de la Morena, don Pablo de (b).
32. Morro Sastre, don Miguel (b).
33. Oliveras Casas, don Miguel.
34. Palop Rico, don Jesús.
35. Pedrerol Viñas, don Andrés (b).
36. Pérez Rueda, don Juan Bautista (b).
37. Piñero Alarcón, don Juan (b).
38. Pujalte Tomás, don José.
39. Ruiz Marquina, don Pablo (b).
40. Sanchis Pérez, don Luis (b).
41. Siñó Perpiñá, don Antonio (b).
42. Torné Sans, don Juan (c).
43. Torres Bergeaud, don Andrés.

BURGOS

1. Alonso Campo, don Moises (b).
2. Burón Alonso, don Santiago.
3. Calvo Fernández, don Claudio (b).
4. Castrillón Fernández, don Jesús (b).
5. Colino Fernández, don Nicolás (b).
6. Frutos Provencio, don Antonio de (b).
7. Moral Martín, don Enrique.
8. Mozos Moreno, don Ramiro de los (b).
9. Núñez Marcos, don Patrocinio (b).
10. Perdiguero Martínez, don Felipe.
11. Sanllorente Vallejo, don Julián (b).

CACERES

1. Alfonso Avilés, don Custodio (c).
3. Avila Valdecantos, don Pablo.
4. Barco Rodríguez, Francisco del
5. Bayle Alonso, don Ignacio.
6. Blanco García, don Julio (b).
7. Borrero Cayetano, don Luis
8. Broncano Chico, don Dionisio (b).
9. Díez Enríquez, don Fernando.
10. Dios Justo, don Antonio.
11. Escarmena Morgado, don Francisco.
12. Espada Cano, don Primitivo (b).
13. Fernández Galán, don Juan.
14. Flores Franco, don Antonio.
15. García García, don Jacinto.
16. Lozano Marín, don Angel (b).
17. Macías Peguero, don Sotero.
18. Mandado del Olmo, don Manuel (b).
19. Martín González, don Juan.
20. Martín Jiménez, don Domingo Antonio.
21. Martín Montero, don Jesús (b).
22. Martín Núñez, don Leopoldo.
23. Martín Ramos, don Juan José.
24. Mena Núñez, don Fernando.
25. Merino Jiménez, don Florencio.
26. Municio Falero, don Andrés (b).
27. Payá Regidor, don Fernando.
28. Pedraza Llanos, don Cristino (a)
29. Peña Recio, don Emilio (c).
30. Pérez Naranjo, don Miguel.
31. Pérez Tracón, don Jerónimo.
32. Pizarro Díaz, don Julián.
33. Polo Guillén, don Higinio (b).
34. Polo Holguín, don Juan (b).
35. Quirós Castellano, don Luis.
36. Rebollo Lázaro, don Antonio.
37. Reveriego Alcántara, don Jacinto (c).
38. Rodríguez Brito, don José Inocencio.
39. Rubio Collazos, don Baldomero (b).
40. Ruiz Jarillo, don Vicente.
41. Sánchez Gallego, don Leocadio.
42. Sánchez Macías, don Antonio (b).
43. Simón Sánchez, don Gonzalo (b).
44. Viera Gómez, don José.

CADIZ

1. Aldayturriaga Fernández, don Francisco (c).
2. Bassecourt Pérez, don Francisco.
3. Bonilla Santana, don José.
4. Corbacho Alvarez, don Martín Félix (b).
5. Fernández Carvajal, don Juan José.
6. Galdeano Moreno, don Emilio.
7. García Cantalejo, don Alfonso (b).
8. García Romero, don Francisco.
9. Hidalgo Crespo, don Ginés (b).
10. Leo Gómez, don José (b).
11. Macarro Gómez, don Jesús (b).
12. Machuca Ruiz, don Luis.
13. Martín Terán, don Pablo (b).
14. Martínez Tébar, don Federico (b).
15. Morales Montiel, don Manuel (b).
16. Muñoz Ladrón de Guevara, don Francisco (b).
17. Navarrete Fernández, don Eusebio.
18. O'Farrell Montesinos, don Juan (b).
19. Pérez Contreras, don Juan.
20. Petisme Vilchez, don Francisco (b).
21. Quijano Cantaloba, don Manuel.
22. Vega de la Tejedor, don Diego (b).

CASTELLON

1. Bea Gimeno, don Julio (b).
2. Bellés Beltrán, don Jacinto (b).
3. Bellés Bellés, don Rafael (b).
4. Bruño Rodríguez, don Vicente (b).
5. Díaz González, don Antonio (b).
6. Fernández González, don Remigio (b).
7. Fernández Torres, don José.
8. García Gil, don Ricardo (b).
9. García Martínez, don Rogelio (b).
10. Gil Masip, don Francisco (b).
11. Gozalbo Ribés, don Leopoldo (b).
12. Lázaro Martín, don José (b).
13. Llanes Alamán, don José Manuel (c).
14. Marqués Fonollosa, don José (b).
15. Martínez Martínez, don Antonio (b).
16. Miguel Ibáñez, don Jesús.
17. Mundo Ayza, don Juan (b).
18. Sanchis Sorribes, don José María (b).
19. Sáiz Muñoz, don Jesús.
20. Sanmillán Arquimbau, don Miguel (b).
21. Tena Castellet, don Vicente (a).

CEUTA

1. Badín Millán, don Serafín (b).
2. Caballero López, don Leopoldo (c).
3. Fernández Martín, don Carmelo (b) y (c).
4. Fernández Novel, don José (b).
5. Higuera Alonso, don Faustino (b).
6. Montero Montero, don Cristóbal.
7. Nebro García, don Rafael (a).

CIUDAD REAL

1. Aguilar Molina, don Juan.
2. Antequera Martínez, don Pedro.
3. Asensio Yébenes, don Cesáreo (b).
4. Baeberán Ramírez, don Francisco.
5. Beño Naranjo, don José María.
6. Blanco Moreno, don Humberto.
7. Castellanos Castellanos, don Pedro (b).
8. Castellanos López, don Sebastián.
9. Garcerán Pascual, don Pascual.
10. García Capilla, don Narciso.

11. Lafuente de la Fuente, don Ismael.
12. León Mediano, don Lope.
13. López Arenas, don Joaquín.
14. Lorca Jiménez, don Manuel.
15. Navarrete Trotiaga, don Antonio.
16. Rodríguez Estévez, don José.
17. Rodríguez García, don Vicente.
18. Rodríguez López, don Vicente (b) y (c).
19. Rubio Rubio, don Cándido.
20. Sánchez Campos, don José.
21. Sánchez Mendiola, doña Natividad (b).
22. Solís Patón, don Juan Antonio.
23. Tejada González, don Luis.
24. Trujillo Godoy, don Aurelio Domingo.

CORDOBA

1. Areales Colinet, don Baldomero (b).
2. Ayora Herrero, don Fernando (b).
3. Baena González, don Pedro (c).
4. Berni Beltrán, don Miguel (b).
5. Cañizares Fernández, don Francisco (b).
6. Cardador Bautista, don Manuel.
7. Cuadro Herrera, don José (c).
8. Díaz Gámez, don Manuel (b).
9. Fernández López, don Luis (b).
10. Guerrero Ortiz, don Rafael (b).
11. Gutiérrez-Ravé Rodríguez, don Andrés.
12. Jiménez Castillo, don Lucas (b).
13. Laguna Romero, don José Manuel (b).
14. López Garrido, don Antonio (b).
15. Madueño Serrano, don Julio (b).
16. Medina Romero, don José (b).
17. Megías Muñoz, don Miguel (b).
18. Molera García, don Fermín (b).
19. Muñoz Calero, don Angel (c).
20. Muñoz Calvo, don Eligio.
21. Ortiz Juárez, don José María.
22. Osuna Núñez de Arenas, don Antonio (b).
23. Parejo Peral, don Juan (b).
24. Plaza Mansilla, don Felipe (b).
25. Poyato Blanco, don Antonio (b).
26. Ruiz Coronado, don César (b).
27. Ruiz Garrido, Rafael (b).
28. Salamanca Dueñas, don Ricardo.
29. Salcedo Raya, don Rafael.
30. Sánchez Fernández, Manuel (b).
31. Sánchez Pedrajas, don Rafael (b).
32. Tarín Delgado, don Carlos.
33. Torres García, don Francisco (b)

LA CORUÑA

1. Aboal Fentanes, don Aurelio.
2. Abuín Reboredo, don Emilio (b).
3. Antelo García, don Jesús María (b).
4. Barbeito Ramos, don Manuel (b).
5. Barros Landeira, don Cipriano.
6. Barros Manteiga, don Angel Manahen (b).
7. Becerra Rodríguez, don José.
8. Boedo Feal, don César (b).
9. Cabanas Golpe, don Rodrigo (b).
10. Calvelo Rozas, don Alfonso.
11. Calvelo Rozas, don Augusto.
12. Calvo García, don Manuel.
13. Campillo Gómez, don Bernardo.
14. Canosa Rodríguez, don Ramón.
15. Castiñeira Loureiro, don José.
16. Castiñeira Loureiro, don Pedro (b).
17. Corujo Viaño, don José.
18. Cousillas Collazo, don Emilio.
19. Cousillas Mosqueira, don Juan.
20. Cundins Espasandín, don Manuel (b).
21. Domínguez Pérez, don Manuel.
22. Doval García, don Agustín.
23. Estévez Vázquez, don Rudesindo (b).
24. Fernández Paz, don Julio (b).
25. Freire Antelo, don Juan (b).
26. Fuciños Liñeiras, don Luis (b).
27. García y García, don Antonio.
28. Gómez Montenegro, don Gerardo (b).
29. Gómez Parada, don Casimiro (b)
30. González Faya, don Manuel (b).
31. González y González, don Vicente.
32. González Mosquera, don César.
33. González Mosquera, don Francisco.
34. Grille Liñares, don Juan (b).
35. Iglesias Adrá, don José María.
36. Iglesias Couto, don Antonio (b).
37. Izarra Ijalba, don Felipe (b).
38. Jeremías Seoane, don Alfonso.
39. López Antón, don Jesús.
40. López y López, don Manuel.
41. López Rodríguez, don Manuel Abel.
42. Lustres Cascallar, don José.
43. Midón García, don José (b).
44. Miño Luaces, don Antonio.
45. Naya Veira, don Eduardo.
46. Pardo Rejo, don Antolín (b).
47. Paz Piñeiro, don Claudiano (b).
48. Pereiro Calvo, don Joaquín.
49. Pérez Lema, don José María (b).
50. Pérez Míguez, don Daniel.
51. Pita Piñón, don Francisco.
52. Quintana Morales, don Sergio Antonio (b).
53. Quintela Eiras, don Jesús (b).
54. Ramos Gutiérrez, don Pío (b).
55. Ramírez Abella, don Cándido (b).
56. Reimondez Portela, don Lisardo.
57. Reimundez Rey, don Rafael (b).
58. Rey Seijas, don Manuel (b).
59. Rico Fernández, don José (b).
60. Ríos Gigirey, don Ricardo.
61. Rivera Alvarellos, don Ricardo.
62. Rodríguez Vila, don Félix (b).
63. Romero Somira, don Eugenio (b).
64. Sánchez López, don José.
65. Santos Barral, don Constante Manuel (b).
66. Seoane Rocha, don Rafael.
67. Serantes García, don Antonio.
68. Sinde Villaverde, don Francisco de.
69. Suárez Ferreiro, don Vicente (b).
70. Taboada Platas, don Gonzalo.
71. Taboada Rodríguez, don Ramón.
72. Tedín Centeno, don Jesús.
73. Teijeiro Rodríguez, don Raimundo (b).
74. Uribarri Zabala, don José María.
75. Varela Barreira, don Manuel (b).
76. Varela Lamas, don Angel Félix.
77. Varela Martínez, don Ramón (b).
78. Varela Méndez, don José (b).
79. Vázquez Santiso, don Andrés (b).
80. Vidal Caamaño, don Humberto (b).
81. Vidal de la Torre, don Roberto.
82. Vila Sampedro, don Juan Manuel (b).
83. Vilaboa Escudero, don Maximino (b).
84. Villar Verdes, don José (b).
85. Viz Pereiro, don José (b).

CUENCA

1. Albaladejo Herráiz, don Eusebio.
2. Alcañiz Martínez, don Pedro Conrado.
3. Alcarria López, don Miguel.
4. Arguisuelas López, don Inocencio (b).
5. Baena Polo, don Justo (b).
6. Caracena López, don José María.
7. Chust Cifuentes, don Eusebio.
8. Chust Cifuentes, don Juan (b).
9. Delgado García, don Ramón (b).
10. Escobar García, Amador.
11. García del Castillo, don Gregorio (b).
12. García Moreno, don Abraham (b).
13. Hernáiz García, don Julián (b).
14. Lagunas Martínez, don Cristino (b).
15. Martínez Martínez, don Daniel.
16. Mayordomo González, don Bernabé.
17. Melgueiro García, don Justo.
18. Muñoz Soria, don José (b).
19. Pérez García, don Elías (b).
20. Ponce Cantero, don Salvador (b).
21. Ponce Rubio, don Donato (b).
22. Rodríguez Palacios, don Luis.
23. Romero Alvarez, don Lucio (b).
24. Romero Contreras, don Galo Alberto.

25. Rubio Blasco, don Fidel.
26. Rubio Bonilla, don José Manuel (b).
27. Sáiz Recuenco, don Cayo.
28. Serrano Escobal, don Justo (b).
29. Serrano Martínez, don Agustín (b).
30. Soriano Jiménez, don Vicente D.
31. Torre Portero, don Julián de la (b).

GERONA

1. Bosch Sala, don Miguel.
2. Burralló Serra, don Luis (b).
3. Corredor Vidal, don Pablo (b).
4. Eiriz Sáenz de Tejada, don Samuel (a).
5. Gómez Mulero, don Sebastián (a).
6. Masgrau Hortal, don Lorenzo.
7. Matabosch Sidera, don Federico (c).
8. Mirangels Matabosch, don José (b).
9. Pell Solé, don Pedro.
10. Sánchez Hato, don José.
11. Solana Carreras, don Jaime (a).

GRANADA

1. Archilla Puertas, don Narciso (b).
2. Cabrera Soto, don Torcuato (b).
3. Calvo Moya, don Antonio.
4. Carretero Jiménez, don Juan.
5. Chavarri Morales, don Antonio.
6. Domínguez Urquizar, don Antonio (b).
7. Fernández Abril, don Francisco.
8. Fernández Abril, don José.
9. Fernández Moreno, don Juan.
10. Ferrer Fernández, don Natalio (b).
11. Flores Mestre, don Antonio.
12. Galera Vicente, don José.
13. Gallego Rodríguez, don Bonifacio (b).
14. García García, don Francisco.
15. García Negro, don Cristóbal (b).
16. García Pérez, don Pedro.
17. Garzón Martín, don Luis.
18. Gómez Sierra, don Pedro (c).
19. González Herrera, don Francisco.
20. González Salguero, don Sebastián (b).
21. Granados Zamora, don Julián (c).
22. Guirado Ariza, don Rafael (b).
23. Hernández Rodríguez, don Rafael (b).
24. Hidalgo Hidalgo, don Juan Diosio (b).
25. Higueras Martín, don Diego (b).
26. Jiménez Martínez, don Antonio (b).
27. Jiménez Morales, don Andrés.
28. López Lechuga, don Antonio (b).
29. López Rodríguez, don Eduardo.
30. Lorente Pérez, don Fermín (b).
31. Martín Lagos, don Federico (b).
32. Martínez Heras, don Pedro.
33. Martínez Linde, don Daniel.
34. Martínez Vázquez, don Manuel.
35. Mendoza Ruiz, don José (b).
36. Miralles Rodríguez, don Antonio (b).
37. Molina Sáez, don José (b).
38. Orozco Jiménez, don Miguel.
39. Ortiz Payán, don Severiano (b).
40. Perales Horta, don Joaquín.
41. Pérez Montés, don Francisco (b).
42. Plaza Belver, don Eduardo (c).
43. Porras Soria, don Francisco (b).
44. Ramírez Jiménez, don Eduardo (b).
45. Román Puchol, don Esteban (c).
46. Sánchez Martín, don Rafael.
47. **Suárez Puertas, don Miguel (c).**
48. Ubeda Jiménez, don Manuel.
49. Vallecillos Cartier, don Tirso.
50. Vílchez Aznar, Ricardo (a).
51. Villalobos Moreno, don Miguel (b).

GUADALAJARA

1. España Alarcón, don Pedro (b).
2. Ferreras de la Torre, don Isidoro de la (b).
3. Gómez de la Sen, don Julio (b).
4. Herranz Moreno, don Cesáreo (a).
5. Jiménez González, don Cirilo.
6. López Canto, don León Laureano (b).
7. Manzanos Barredo, don Cecilio (b).
8. Márquez García, don Matías (b).
9. Martínez Calonge, don Cipriano (b).
10. Marugán Ruiz de Agüero, don Ramón.
11. Mera González, don Paulino.
12. Serrano Escalada, don Felix (b).
13. Velasco Bermejo, don José (b).
14. Villalta Culebras, don Joaquín (b).
15. Viejo Bravo, don Ignacio.

GUIPUZCOA

1. Catalán Subirán, don Rafael (b).
2. García Sola, don Angel Pompeyo (b).
3. Jacue Inciarte, don Juan María (b).
4. López Ferreiro, don Pablo.
5. López Mazuque, don Jesús Angel.
6. Morer Baguer, don Delfín (b).
7. Olaechea Martija, don José Cruz (b).
8. Portillo de Ibarlucea, don Sócrates (b).
9. Salaberría Cerezo, don José María.
10. Sánchez-Isasia Carrasco, don Avelino.

HUELVA

1. Alvarez Díaz, don Manuel (b).
2. Baldallo Belber, don Antonio (b).
3. Cabrera Rodríguez, don Juan Manuel (b).
4. Camacho Maestre, don Manuel (b).
5. Carvajal Ruiz, don Antonio Rufino (b).
6. Carrrasco Morián, don Manuel (b).
7. Cayetano Vázquez, don Pablo (b).
8. Cruzado Medina, don José.
9. De-Sardi Sánchez, don Tomás (b).
10. Díaz Muñoz, don José.
11. Esparcia Cantero, don Braulio.
12. Fanego Rodríguez, don Julio Juan (b).
13. Ferreira Ortiz, don Francisco.
14. Gómez Martín, don Manuel.
15. Infante Gómez, don José (b).
16. Izquierdo Báez, don Eustaquio (b).
17. Marquez Baz, don José (b).
18. Olivera Gómez, don Tomás Fernando (b).
19. Quilón Campos, don Joaquín Ramón.
20. Rodríguez Gómez, don Rafael (b).
21. Rodríguez Martín, don Francisco.
22. Romero Garrido, don Luis (b).
23. Vaquero Rebollo, don Agustín (b).
24. Zambrano Toronjo, don José.

HUESCA

1. Aisa Rivera, don Benito (a).
2. Calvo Calvo, don Francisco (a).
3. Franco Aquilué, don Domingo (a).
4. Lanao Orús, don José María (b).
5. Loncán Altemir, don Francisco.
6. Ríos Ginestrá, don José María (b).
7. Salas Poyuelo, don Joaquín (b).
8. Zaballos Salanova, don Recesvinto (b).

JAEN

1. Adam Hortelano, don Fulgencio (c).
2. Anguiano Díaz, don Demetrio (c).

3. Ayala Gutiérrez, don Francisco (c).
4. Bellón Mármol, don Cristóbal (b).
5. Benavides Cámara, don Manuel (b).
6. Blanco Marín, don Francisco.
7. Cáceres Arévalo, don Miguel.
8. Caravaca Moreno, don Joaquín (b).
9. Carrasco Ortuño, don Francisco (b).
10. Clavijo Fernández, don Joaquín (b).
11. Chamorro Peñas, don Juan Mateos (b).
12. Chamorro Pérez, don José.
13. García Escobar, don Diego. (b).
14. García León, don José (c).
15. Gómez Martínez, don Antonio (b).
16. González de Molina y Pérez, don Juan.
17. Hernández Mateos, don Manuel.
18. Jiménez Sánchez, don Fermín.
19. Labrador Leal, don Luis (b).
20. Lanagran Gómez, don Enrique (b).
21. López Jiménez, don Antonio (b).
22. López Delgado, don Manuel.
23. López Medina, don Blas (b).
24. Martínez Martínez, don Bernardino.
25. Medina Bellidos, don Manuel (b).
26. Mellado Miruega, don Diego (b).
27. Morales Aguado, don Salvador (b).
28. Moreno de la Rosa, don Manuel (b).
29. Navas-Fernández Anchela, don Ramón.
30. Rama Pancorbo, don José (b).
31. Rodríguez Aguilera, don Bernardo.
32. Sánchez Ramos, don Manuel.
33. Sevillano Martínez, don Antonio (b).
34. Siles Cano, don Joaquín (b).
35. Torres Cuesta, don Juan José de la (b).

LEON

1. Alfayate Martínez, don Blas (b).
2. Almarza Arias, don José (b).
3. Alonso Zancada, don Teodoro.
4. Alvarez Aguado, don Marcelino (b).
5. Alvarez González, don Rogelio (b).
6. Alvarez Hidalgo, don José.
7. Aparicio Vidales, don Restituto.
8. Arias Arias, don Benito.
9. Arias Arias, don Tomás Ventura.
10. Arias Díez, don Petronilo (b).
11. Bajo Bores, don Luis.
12. Bardón Bardón, don Norberto (b).
13. Blanco Alvarez, don Fernando Tomás (b).
14. Blanco Castro, don Higinio (b).
15. Caballero González, don Domingo.
16. Cabañas Rubio, don Francisco (b).
17. Cabero Alonso, don Felipe S.
18. Cabo de la Fuente, don José (b).
19. Campomanes Prada, don Tomás.
20. Cano Martínez, don Tomás.
21. Castrillo Santos, don Manuel (b).
22. Clemente Cabañeros, don Miguel (b).
23. Díaz Alvarez, don Julio.
24. Díez Rodríguez, don José (a).
25. Díez Suárez, don Fernando.
26. Díez Tascón, don Saturnino.
27. Fernández Alonso, don Manuel (b).
28. Fernández Díez, don Justiniano (b).
29. Fernández Falagán, don Miguel.
30. Fernández Fernández, don Emilio (b).
31. Fernández Fernández, don Miguel.
32. Fernández Fernández, don Víctor.
33. Fernández Sánchez, don Luis.
34. Fernández Vázquez, don Ernesto.
35. Fidalgo González, don Arturo (b).
36. Flórez Hidalgo, don Manuel (b).
37. García Díaz, don Ramón (b).
38. García Fernández, don Lino (b).
39. García de la Fuente, don Manuel (b).
40. García Sabugo, don Gabino (b).
41. González Flórez, don Alfonso (b).
42. González García, don Severino.
43. González de la Red, don Agrupino (b).
44. Gutiérrez de la Riva, don Francisco (b).
45. Landeira Valcárcel, don José (b).
46. López Recio, don Joaquín (b).
47. Llamazares Llamazares, don Diorimedondes (b).
48. Melcón Mallo, don Antolín (b).
49. Marqués Bardón, don Laurencio.
50. Martínez Arias, don Esteban (b).
51. Martínez Feo, don Fermín.
52. Martínez Fernández, don Longinos (b).
53. Miguelez Hernández, don Lorenzo (b).
54. Morán Martínez, don Tomás (b).
55. Pariente Llamas, don José María (b).
56. Pascual Rodríguez, don Elias (b).
57. Pastrana Lozano, don Ricardo (b).
58. Pastrana Martínez, don Adonis (b).
59. Pérez Cabrera, don José (b).
60. Pérez Fuertes, don Santiago (b).
61. Pérez Seara, don Ginés (b).
62. Porras García, don Sabino (b).
63. Pozo Martínez, don Carlos del.
64. Prieto García, don Victorino (b).
65. Puertas Rodríguez, don Joaquín Tomás.
66. Rabanal García, don Angel (b).
67. Reñones Martínez, don Rafael (b).
68. Rodríguez Alija, don Julián (b).
69. Rodríguez Domínguez, don Ulpiano (b).
70. Rodríguez Fernández, don Vicente.
71. Rodríguez Menéndez, don Claudio (b).
72. Rodríguez Nicolás, don Agapito.
73. Rodríguez Reyero, don Manuel Octavio.
74. Sánchez González, don Lázaro.
75. Sastre Benavides, don Benjamín.
76. Suárez Díez, don José (b).
77. Suárez Martín, don Marcelino (b).
78. Suárez Vecino, don Pablo (b).
79. Temprano Domínguez, don Ildefonso (b).
80. Tesón Estéban, don Restituto (b).
81. Tomás Castaño, don Anesio.
82. Torbado Herrero, don Cecilio.
83. Torices Blanco, don Constantino (b).
84. Turrado y Turrado, don Julián.
85. Turrado Villar, don Primitivo.
86. Valderrey Pérez, don Maximino (b).
87. Valladeras Verduras, don Venancio (b) y (c).
88. Valle San Román, don Rafael del (b).
89. Vallinas Bayón, don Teodoro (b).
90. Vega García, don Emilio.
91. Vidales Crespo, don Marcos (b).

LERIDA

1. Arnau Vigrana, don José Antonio.
2. Balust Sulla, don Francisco (b).
3. Barrull Solana, don Enrique.
4. Berné Farrera, don Luis.
5. Cortés Aura, don Antonio (b).
6. Domingo Miquel, don Antonio.
7. Fontova Pastó, don José (b).
8. Jové Alsina, don Lorenzo (b).
9. Juanmartín Rey, don Francisco (b).
10. Martínez Grau, don Francisco (b).
11. Masana Riu, don Ramón (b).
12. Masana Solé, don Francisco (a) y (b).
13. Ortíz Ribalta, don Esteban (b).
14. Rodríguez Arróniz, don José (b).
15. Sanz Aguarod, don Aurelio.

LOGROÑO

1. Alvarez Alvarez, don Ricardo (b).
2. Díaz López, don Enrique.
3. Fernández Gutiérrez, don Pedro.
4. Gracia Amelibia, doña Loreto.
5. Martín Fernández de Bobadilla, don Antonio (b).
6. Mozo Lomillos, don Juan (b).
7. Ochoa Alfaro, don Antonio (b).
8. Ochoa Martínez, don Blas (b).
9. Román Sáinz, don Honorato (b).

LUGO

1. Batán Lemos, don Eduardo (b).
2. Blanco Pérez, don César.
3. Cabanas Núñez, don Domingo (b).
4. Carballedo Fernández, don Manuel (b).
5. Carreira González, don Antonio (b).
6. Castro Blanco, don Manuel de.
7. Corral Gallego, don José (b).
8. Díaz López, don Antonio (b).
9. Díaz Mourelle, don José.
10. Fernández Fernández, don Daniel (b).
11. Fernández Paz, don Manuel.
12. Fernández Trabado, don Juan Antonio (b).
13. Fernández Vieiro, don José (b).
14. Folgueira López, don Domingo (b).
15. Gallego Chana, don José (b).
16. García Fernández, don Eduardo.
17. Gavieiro García, don José.
18. Gómez Blanco, don Manuel.
19. Gómez Camarón, don Angel.
20. Gómez Díaz, don Ovidio.
21. González Rivera, don Rafael.
22. González Villamarín, don Arsenio.
23. Hermida Seco, don Manuel (b).
24. Lamas López, don Domingo.
25. Lázare García, don Manuel.
26. Lombardía Portela, don José (b).
27. López Castrillón, don Herminio (b).
28. López González, don Ramón (b).
29. López y López, don Segismundo.
30. López y López, don Eugenio (b).
31. López Rodríguez, don Balbino.
32. López Rodríguez, don Manuel Gonzalo.
33. López Sánchez, don Angel.
34. López Teijeiro, don José.
35. López Vila, don Félix (b).
36. Losada Rodríguez, don Ramón.
37. Minguillón Gandoy, don Miguel (b).
38. Novo Fernández, don José.
39. Núñez Ceide, don Francisco (b).
40. Núñez Díaz, don José (b).
41. Otero Méndez, don Damancio (b).
42. Paradiñeiro Paradiñeiro, don Alfredo (b).
43. Paz Carballeira, don Heliodoro (b).
44. Pérez Alonso, don Benigno (b).
45. Pérez Valcarce, don Manuel (b).
46. Pernas Anido, don Gervasio (b).
47. Quiroga Crende, don Domnino (b).
48. Reboredo Lodeiro, don Manuel.
49. Redondas Piñeiro, don Alberto.
50. Rodríguez Alvarez, don Jesús.
51. Rodríguez Alvarez, don José (b).
52. Rodríguez García, don Maximiliano (b).
53. Salgueiro Vázquez, don Rosendo (b).
54. Seijas Ferreiro, don Manuel (b).
55. Somoza Pérez, don Francisco.
56. Tallón Caldeiro, don Manuel.
57. Torres Sarceda, don José (b).
58. Tourón López, don José (b).
59. Valcarce Quiroga, don José María.
60. Valcarce Quiroga, don Ramón.
61. Vázquez Fraga, don Santiago (b).
62. Vázquez Somoza, don Marcelino (b).

MADRID

1. Agero Iglesias, don José Antonio.
2. Albiñana Llorente, don Antonio (b).
3. Alcañíz Sánchez, don Manuel.
4. Alcaráz Selgas, don Miguel (c).
5. Audreu Sábado, don Pascual.
6. Arjona Aparicio, don Valentín.
7. Barandela Villanueva, don Rafael (b).
8. Bencomo Cruz, don José (b).
9. Benito Oter, don Sabino.
10. Blasco de las Heras, don Olegario (b).
11. Carballude Fernández, don Jesús.
12. Cárdaba Fernández, don José.
13. Campos Arroyo, don Gregorio.
14. Cano Sánchez, don Víctor Juan.
15. Carmona y Sobrino, don Miguel Enrique.
16. Carrascosa Sierra, don Gonzalo (b).
17. Casado de Pedro, don Ildefonso (b).
18. Cerio Ogueta, don José (b).
19. Crespo Leal, don Santiago (b).
20. Foronda Arranz, don Froilán.
21. García García, don Emilio.
22. García Jiménez, don Juan Antonio (c).
23. García Lama, don José Luis.
24. García Paterna, don Cardenio (b).
25. García Prieto, don Pedro (b).
26. Garrido Martín, don Segundo José.
27. Gil Ruiz, don Timoteo (b).
28. González de Canales, don Manuel (b).
29. González Gallego, don Toribio Antolín (b).
30. Haro Serrano, don Salvador (c).
31. Heras Tejada, don Justo de (b).
32. Hernández Espositè, don Domingo.
33. Izquierdo González, don Buenaventura (b).
34. Landa y Ortíz de Apodaca, don Víctor.
35. Martínez Atauce, don Jesús (b).
36. Medrano Rodríguez, don Manuel.
37. Miralles Martínez, don Guillermo.
38. Mora Ascaño, don Manuel.
39. Moreno Jiménez, don Adolfo.
40. Moreno Vázquez, don Gaspar.
41. Muñoz Muñoz, don Gabriel.
42. Muñoz Otero, don Fernando (b).
43. Parra Puebla, don Miguel (b).
44. Picón Villar, don Manuel J. Camilo.
45. Piñana Fernández, don Jesús.
46. Pérez de Vargas del Cerro, don José.
47. Pradal Fernández, don Luis.
48. Prieyo Huelves, don Patrocinio Tomás (b).
49. Ruñal Ruiz, don David (b).
50. Revelles López, don Juan María.
51. Rincón Pérez, don Manuel.
52. Rodríguez Rodríguez, don Luis.
53. Rodríguez Rodríguez, don Rafael (b).
54. Romero Villa, don Manuel.
55. Ruiz Ruiz, don Moisés (c).
56. Sáiz de la Fuente, don Alejandro.
57. Sánchez Arias, don José (b).
58. Sánchez Muñoz, don Estanislao (b).
59. Seco Bayón, don Fructuoso.
60. Serna Núñez, don Ramón.
61. Simón Pérez, don Agustín (b).
62. Sotillos Santamaría, don Saturnino.
63. Tallón Alcalá, don José (c).
64. Tejedor Alonso, don Valentín.
65. Torrellas Calzadilla, don León.
66. Vallecillo Ruiz, don José.
67. Vázquez Romero, don José.
68. Vela Marina, don Marcos (b).
69. Vera Martín, don Lucas (b).
70. Vicente Huertas, don Ramón A.

MALAGA

1. Abril Gómez, don Antonio (b).
2. Barea Muñoz, don Eduardo (b).
3. Cardeña Guzmán, don Blas Luis.
4. Casaus Alvarez, don José.
5. Corrales Martín, don Rafael.

6. Chantar Carrasco, don Cayetano.
7. Garrido Ordóñez, don José-Eloy.
8. Gil Díaz, don Félix (b).
9. Guerrero Alcántara, don Modesto.
10. Lasanta Godoy, don Melchor.
11. López Alcaide, don Juan.
12. López Bourmán, don José.
13. López Carrión, don Cristóbal (b).
14. Montes Becerra, don Guillermo (b).
15. Montesinos Beneyto, don Vicente (b).
16. Muñoz Poy, don Francisco.
17. Ortega Clavero, don Francisco de Paula (b).
18. Rodríguez Millán, don José (b).
19. Salas Palomo, don Francisco.

MELILLA

1. Alcaráz Huesa, don José (b).
2. Blasco Zamora, don Angel.
3. Navarro Sánchez, don Tomás (c).
4. Reina Olmedo, don Juan (b).
5. Riscos Beltrán, don Rafael (b).
6. Sánchez Muñiz, don Juan (c).
7. Sánchez Paco, don José (b).
8. San Linos Curto, don Angel María (b).

MURCIA

1. Aguilar Gil, don Juan (b).
2. Alonso Martínez, don Salvador.
3. Alvarez Suárez, don Avelino (b).
4. Aragón Sánchez, don Agustín.
5. Argudo Muñoz, don Francisco.
6. Ayala Nortes, don José Antonio.
7. Ballester Carrión, don Domingo (b).
8. Bernal Bernal, don Salvador (b).
9. Candel Villora, don Arcadio (b).
10. Cano López, don Eduardo.
11. Caparrós Riquelme, don Luis (b).
12. Caravaca Franco, don Miguel Angel (b).
13. Carpio García, don Martín (b).
14. Elul Cabrera, don Angel.
15. Franco Merlo, don Joaquín.
16. Gadea Martínez, don José (b).
17. García González, don Ramón.
18. García López, don Antonio.
19. Garro Valiente, don Isaías.
20. Gil de la Cruz, don Aniceto (b).
21. Gómez de Albacete y Payá, don Juan Francisco.
22. Gómez Casilini, don Pedro.
23. González Carrillo, don Patrocinio (b).
24. González Celada, don Vicente (b).
25. Hernández Montalbán, don Miguel (b).
26. Hernández Serrano, don José (b).
27. Inglés Hernández, don Benito (b).
28. López Belchí, don Francisco (c).
29. López García, don Antonio.
30. López Morenilla, don Fidel.
31. López Morenilla, don Lázaro.
32. López Saavedra, don León.
33. López Sánchez, don Juan Pascual.
34. Lozano Herrero, don Francisco.
35. Magán Alonso, don José.
36. Manzano Marin, don Diego (b).
37. Marín Ortíz, don Marcos.
38. Maiquez Caravaca, don Alejandro.
39. Martín Castaño, don Juan José.
40. Martínez Pérez, don Vicente (b).
41. Martínez Rivera, don Francisco (b).
42. Moreno Navarro, don Manuel (b).
43. Muñoz Ortíz, don Francisco.
44. Muñoz Solana, don Ramón (c).
45. Navarro Pérez, don Joaquín.
46. Nicolás Cerezo, don José María.
47. Nieto Cobacho, don José.
48. Orenes Nicolás, don Joaquín.
49. Palazón Martínez, don Angel (b).
50. Panales Gutiérrez, don Gregorio.
51. Pardo Pérez, don Ramón (b).
52. Pedreño Pérez, don José (b).
53. Peregrín Rodríguez, don Antonio (c).
54. Pérez Marín, don Claudio (c).
55. Pérez Rodríguez, don Julián (b).
56. Plaza Valdés, don José de la (b).
57. Prior García, don Juan (b).
58. Pujante Cárceles, don José.
59. Ripoll Alhama, don José (c).
60. Rodríguez Pellicer, don Andrés.
61. Rodríguez Serrano, don Francisco.
62. Roig Araújo, don Manuel.
63. Romero García, don Salvador.
64. Ruano Miñano, don Raimundo.
65. Ruiz Fernández, don José Antonio (b).
66. Ruiz Palazón, don Carlos.
67. Sala Fernández, don Jesús.
68. Sánchez Pérez, doña Trinidad.
69. Sánchez Ruiz, don Francisco (b).
70. Sarmiento Hernández, don José Antonio (b).
71. Sevilla Pérez, don Crisanto.
72. Torno Martínez, doña Ginés (c).
73. Tóvar Coll, don Rafael.
74. Valcárcel Pastor, don Adolfo (b).
75. Vicente Sandoval, don Isidro (b).

NAVARRA

1. Baldúz Cistóbal, don José Antonio.
2. Echevarría Erasún, don Ignacio.
3. Pérez de Nanclares Pérez, don Benigno (b).
4. Santamaría Ibáñez, don Cesáreo.
5. Soto Velaz, don Benito (b).
6. Ulzurrún Pejenaute, don Antonio (b).
7. Zabalga Jiménez, don Tomás (b).

ORENSE

1. Alvarez Solveira, don Argimiro (b).
2. Alvarez Vales, don Manuel Wenceslao Eduardo (b).
3. Andrade Salgado, don Delio (b).
4. Blanco Rodicio, don Juan (b).
5. Bravo Rodríguez, don José Manuel.
6. Camino Santana, don Julio.
7. Carvajales Gutiérrez, don Carlos (b).
8. Castiñeiras González, don José (b).
9. Cid Martínez, don Francisco (b).
10. Conde Dávila, don Santos (b).
11. Cortés Martínez, don Manuel.
12. Dacal Dacal, don Celso (b).
13. Dacal Dacal, don José.
14. Domínguez Rodríguez, don Mario (b).
15. Dorrego Durán, don Luis (b).
16. Estévez Iglesias, don Eduardo.
17. Feijóo Novoa, don Ambrosio (b).
18. Fernández Bouza, don Fabriciano (b).
19. Fernández López, don Gilberto.
20. Fernández López, don José Manuel (b).
21. Fernández Pérez Santos, don José.
22. Ferreiro Vidal, don César (b).
23. Formoso Conde, don Manuel (b).
24. García Camiñas, don Manuel (b).
25. García Fernández, don Horacio (b).
26. García Nogueiras, don Delmiro.
27. Gil Rodríguez, don Ramón (b).
28. González Cerviño, don Alejandro (b).
29. González Fernández, don Agustín (b).
30. González Ferreiro, don Perfecto (b).
31. González Rodríguez, don Ernesto (b).
32. González Sousa, don Luis (b).
33. Lomba Maquieira, don José María.
34. López-Guerrero Piña, doña Julia.
35. Lorenzo Díaz, don Eloy.
36. Lorenzo Gómez, don Delmiro (b).
37. Losada Cerredelo, don Camilo (b).
38. Mathe Ramos Moisés, don José.
39. Méndez Real, don Fernando (b).
40. Montes Rodríguez, don José (b).
41. Moreno González, don Eloy.
42. Nogueira López, don José Antonio.
43. Núñez Conde, don José.
44. Otero Vázquez, don Aureliano (b).
45. Parada Crespo, don Casto (b).
46. Parada Crespo, don Gerardo (b).
47. Pérez León, don Eduardo (b).

48. Pérez Millara, don Eladino (b).
49. Pérez Pérez, don José (b).
50. Prieto Fernández, don Bernardino.
51. Ramos González, don Angel (b).
52. Ramos Masid, don Manuel (b).
53. Redonet Estévez, don Remigio.
54. Riveiro Filgueira, don Manuel (b).
55. Rivera Alejos, don Amancio.
56. Rivera Rodríguez, don Celso.
57. Rodríguez Losada, don Matías (b).
58. Rodríguez Nieto, don José Fausto.
59. Rodríguez Rodríguez, don Manuel.
60. Rodríguez Saco, don Alfredo (b).
61. Rodríguez Trabazos, don José (b).
62. Rodríguez Vázquez, don Antonio (b).
63. Silva Fariña, don Constante (b).
64. Urbano Fernández, don Adolfo (b).
65. Valencia Andrade, don Elvio (b).
66. Valencia Díaz, don Segundo (b).
67. Valencia Fernández, don Antonio (b).
68. Vázquez Crespo, don Laureano (b).
69. Vázquez Ledo, don José.
70. Vázquez Pérez, don José (b).
71. Vázquez Quiroga, don Manuel.
72. Vázquez Veloso, don Augusto.
73. Veiga Contreras, don Salvador.
74. Veiga Saburido, don Vicente.
75. Vence García, don Domingo Clarencio (b).
76. Vila Barros, don Vicente (b).
77. Villar Francisco, don José Antonio (b).
78. Vispo Justo, don José (b).
79. Zon Novoa, don Odilo.

OVIEDO

1. Alonso Rodríguez, don José Manuel (a).
2. Alonso Tascón, don Isidoro (b).
3. Alvarez Argüelles, don Ovidio (b).
4. Alvarez Fernández, don Ramón (b).
5. Alvarez González, don Andrés (a).
6. Alvarez Suárez, don Juan José (a).
7. Arias García, don José María (a) y (b).
8. Arnaldo Alba, don Manuel (b).
9. Balbín Correa, don Juan (b).
10. Barreiro García, don Eliseo Manuel (a).
11. Bernardo Villar, don Jesús (b).
12. Blanco Riaño, don Florentino (b).
13. Bouzas Estévez, don Manuel (b).
14. Busto López, don Faustino (a) y (b).
15. Cartón Fernández, don Aquilino (b).
16. Carriles Díaz, don Félix (b).
17. Cela López, don Luis (a) y (b).
18. Companys Valls, don Eugenio (b).
19. Fernández Fernández, don Francisco (b).
20. Fernández Fernández, don José María (b).
21. Fernández García, don Manuel (a).
22. Fernández González, don Luis (a).
23. Fernández López, don Ramón (a).
24. Fernández Pin, don Leopoldo (b).
25. García Fernández, don Jaime (a).
26. García García, don Juan (a) y (b).
27. García García, don Luis (a) y (b).
28. García Rodríguez, don José (b).
29. García Rodríguez, don José María (a).
30. González Castro, don José María (a).
31. Jiménez Martínez, don Andrés (a).
32. López López, don Dositeo (b).
33. Lozano Vélez, don Cecilio (b).
34. Llamas Castaño, don César (a) y (b).
35. Martín Martín, don Arsenio (a) y (b).
36. Martínez Alonso, don Ceferino (a).
37. Martínez Cardeñoso, don Manuel (b).
38. Martínez Fernández, don José Ignacio (b).
39. Matás Pereda, don Pedro (a).
40. Nieto Alonso, don Elías (a).
41. Ojea Bóveda, don Manuel (b).
42. Pariente Llamas, don Benigno (a).
43. Pariente Llamas, don Blas (a).
44. Pastrana López, don Ricardo (b).
45. Pereda González, don Francisco Manuel (a).
46. Pérez Noriega, don José (b).
47. Piñó Núñez, don José (a).
48. Quirós Fernández, don Alvaro (a).
49. Suárez Bermejo, don Antonio (a) y (b).
50. Suárez Fernández, don Adriano (a).
51. Suárez González, don José Luis (b).
52. Villaamil Séijas, don Manuel (b).

PALENCIA

1. Hernández Moro, don Antonio.
2. López Asensio, don Apolinar (b).
3. López Gutiérrez, don Vicente (b).
4. Martín Gutiérrez, don Oracio (b).
5. Martín Pérez, don José (b).
6. Martínez Cuenca, don José (b).
7. Miguel Fernández, don Emeterio (b).
8. Moreno Barreda, don Agustín (b).
9. Vallés Vallés, don José (b).

LAS PALMAS

1. Ascanio Lantigua, don Sebastián (b).
2. Barreto Barreto, don Domingo (b).
3. Blanco Martín, don Francisco.
4. Cabrera Velázquez, don Esteban (b).
5. Cabrero López, don Julián (b).
6. Doreste Casanova, don Eusebio (b).
7. Fajardo Perdomo, don Francisco
8. García Rojas, don José.
9. González Rodríguez, don Rafael (b).
10. González Suárez, don José.
11. Hernández de la Guardia, don Antonio.
12. Herrera Quintana, don Antonio (c).
13. Jiménez Marrero-Henriquez, don Miguel (b).
14. Machín Díaz, don Antonio.
15. Marín Rengel, don Manuel (b).
16. Martell Martell, don Antonio.
17. Marrero Bravo de Laguna, don José.
18. Marrero Rodríguez, don Luis (b).
19. Morales Monsalvo, don Oswaldo (b) y (c).
20. Morales Rodríguez, don Juan (b).
21. Moreno Cazorla, don Manuel (b).
22. Navarro Falcón, don Jacinto.
23. Navarro Hernández, don Diego (b).
24. Navarro Quintana, don Pedro José (b).
25. Padrón Torres, don Antonio.
26. Pérez Perera, don Andrés (b).
27. Plaza Muñoz, don José María (b).
28. Quevedo Lorenzo, don Antonio (b).
29. Ramón Martorel, don José (b).
30. Rosario Viera, don Miguel de (b).
31. Sánchez Quevedo, don Francisco (a), (b) y (c).
32. Santana Sánchez, don Alfredo.
33. Suárez Batista, don Miguel (a), (b) y (c).
34. Suárez Déniz, don José (b).
35. Suárez Rodríguez, don José María (b).
36. Viera Palmes, don Juan (b).

PONTEVEDRA

1. Aguín Dóvalo, don Francisco.
2. Alén Estévez, don José Benigno (b).
3. Alvarez López, don José (b).
4. Arca Fernández, don Antonio.
5. Barreiro Camiña, don Francisco (b).
6. Barros Barros, don Francisco (b).
7. Barros Paz, don Manuel.
8. Brandido Palmaz, don César Antonio (b).
9. Bugallo Bugallo, don Marcelino (b).
10. Bugallo Fráiz, don José.
11. Carreira Carreira, don Antonio (b).
12. Castro Pérez, don Bernardo.
13. Castro Sartajes, don Basilio.
14. Castro Silva, don Severino.
15. Costas Maquiera, don Servando (b).
16. Dávila Piñeiro, don Félix.
17. Díaz Barros, don Rodrigo de Jesús (b).
18. Dorrío Tato, don José Eladio (b).
19. Gamallo Fráiz, don Ramón (b).
20. Gil López, don Gerardo.
21. Gil Millós, don José Benito (b).
22. Gómez Gómez, don Cervantes (b).
23. Gómez Martínez, don José (b).
24. Gómez Rodríguez, don Julio (b).
25. Grangel Martínez, don José.
26. Limeres Monteagudo, don Gerardo (b).
27. Longa Vázquez, don Manuel (b).
28. Méndez Vázquez, don José.
29. Miguez Maquieira, don Jesús.
30. Monteagudo Chayán, don José.
31. Núñez Diz, don Antonio.
32. Pérez Fernández, don Ceferino (b).
33. Poza Juncal, don César.
34. Pulido Vázquez, don Camilo.
35. Reflojo Paz, don Daniel (b).
36. Rey Belle, don Jaime Oscar (b).
37. Río Romero, don Angel del.
38. Tomé Loureiro, don Severino.
39. Torres Martínez, don José (b).
40. Torres Villar, don Enrique (b).
41. Tourino Peleteiro, don Secundino.
42. Ventín Fentanes, don Benito (b).
43. Viqueira Iglesias, don Clemente.
44. Villar Martínez, don Paulino (b).

SALAMANCA

1. Alonso Alvarez, Heliodoro (b).
2. Alvaro Agudo, don José.
3. Blanco Hernández, don Bernardino (b).
4. Canillas Rodríguez, don Alfredo.
5. Cuadrado Rodríguez, don Manuel.
7. García Martín, don Felicísimo (b).
6. Fernández Sánchez, don Higinio.
8. Garzón Pérez, don Paulino (b).
9. Gil Rodríguez, don Manuel C.
10. Gómez Luis, don Julio (b).
11. González Ribón, don Antonio (b).
12. González Ribón, don B. José (b).
13. Gutiérrez Escudero, don Angel.
14. Gutiérrez Hernández, don Poliodoro (b).
15. Hernández Calvo, don Luciano (b).
16. Hernández Muriel, don Efrén.
17. Hernández Rodríguez, don José Manuel (b).
18. Iglesia Señorán, Manuel de la.
19. Luengo Vicente, don Juan Francisco (b).
20. Martín de las Cuevas, don Cándido (b).
21. Martín Gabriel, don Bienvenido.
22. Martín García, don Wenceslao (b).
23. Martín Gómez, don Manuel (b).
24. Martín Mateos, don José.
25. Muñoz Alvarez, don Francisco (b).
26. Nieto Soria, don Ovidio (b).
27. Parada Feijóo, don David (b).
28. Pata Galante, don Eduardo.
29. Peña Moreta, don Filiberto.
30. Pérez del Valle, don Quiterio (b).
31. Perlines Martín, don Miguel.
32. Perote Luque, don Francisco.
33. Portal Sánchez, don Juan Francisco.
34. Ratero Martín, don Manuel (b).
35. Sánchez Julián, don Eufrasio.
36. Sánchez Pérez, don Dionisio (b).
37. Santos Santos, don Ismael (b).
38. Tejero Miranda, don Leopoldo.
39. Torres Martín, don Luis F. (a).
40. Vargas Cano, don José R. (b).
41. Vicente Rodríguez, don Evaristo (b).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

1. Acosta Daroca, don Julio (b).
2. Arbelo Pérez, don José (b).
3. Bencomo Bethencourt, don José (b).
4. Carballo Alemán, don Luciano (b).
5. Cruz Albarez, don José (b).
6. Delgado Saavedra, don Manuel.
7. Estévez Dorta, don Evaristo.
8. Fagundo Hernández, don Ramón
9. Fragoso Fragoso, don Ildefonso (b).
10. Galván Hernández, don Gumersindo.
11. García González, don Pablo (b).
12. García Rodríguez, don José-Alvaro.
13. González Barrios, don Antonio (c).
14. González Martín, don Juan-Antonio.
15. González Molina, don Ramón (c).
16. González Ramos, don Francisco (b).
17. González Rodríguez, don Claudio.
18. Gutiérrez Gutiérrez, don José-Isidro.
19. Gutiérrez de Ossuma, don Emilio.
20. Hernández Ageno, don Bernabé.
21. Hernández Guanche, don Miguel (b).
22. Hernández Herrera, don Eduardo.
23. Hernández Vera, don Alvaro.
24. Ledesma Rojas, don Manuel (b).
25. Luis Pérez, don Manuel.
26. Martín Rodríguez, don José (b).
27. Menis de Pro, don José (b).
28. Monteagudo González, don Tomás.
29. Padilla Quintana, don Juan (b).
30. Peña Acosta, don Francisco.
31. Ramos Santos, don Domingo (b).
32. Rodríguez Guanche, don Anselmo (b).
33. Rodríguez Guanche, don Anatael (b).
34. Rodríguez Henríquez, don Juan (b).
35. Toro Ramos, don Vicente del.
36. Velázquez de la Cruz, don Eusebio.

SANTANDER

1. Alonso Mendaña, don Antonio (b).
2. Alonso Santana, don Wenceslao (b).
3. Antón del Río, don Marciano (b).
4. Argüeso Ruiz, don Francisco (b).
5. Arruga Alfranca, don Ramón (b).
6. Capellán Portero, don Lino (b).
7. Castanedo Lavín, don Luis María (b).
8. Fernández Caballero, don Diego (b).
9. García Rabanal, don Pedro (b).
10. Gómez Acebo, don Martín (b).
11. González Bocos, don Sergio (b).
12. Lorenzana García, don Isidro (b).
13. Macías Ponce, don José María (b).
14. Mendiluce Ugalde, don Braulio (b).
15. Ortíz Peña, don Juan Bautista (b).
16. Pérez González, don Angel (b).
17. Portillo Pérez, don Julián (b).
18. Ramos Ortega, don Francisco (b).
19. Rojo Rojo, don Tomás (b).
20. San Román Llamas, don Emilio (b).
21. Torres Martín, don José Ramón (b).
22. Vicente Zato, don Manuel (b).

SEGOVIA

1. Benito y Benito, don Felipe de (b).
2. Gallego y González, don Justo Emilio (b).
3. Gómez Burgoa, don Emeterio (b).
4. López García, don Eugenio (b).
5. Martín de Juan, don Domingo de Guzmán (b).
6. Martín Martín, don Emeterio (a) y (b).
7. Muñoz de Pedro, don Lino (b).
8. Pérez Gil, don Teódulo (b).
9. Prieto Sastre, don Antonio (b).
10. Ramos Velasco, don Herminio (b).
11. Tejedor Tejedor, don Bonifacio (b).

SEVILLA

1. Aguilar Carbajal, don Miguel.
2. Arbulo Larrañaga, don Venancio (b).
3. Bidón García, don Gonzalo.
4. Bonilla Hidalgo, don José (b).
5. Díez Suárez, don Secundino (c).
6. Fernández Vázquez, don Ricardo
7. Gómez Herrera, don Juan (b).
8. González García, don Francisco.
9. González Martín, don Ildefonso.
10. Guerra Vidal, don Andrés.
11. Guerrero García, don Juan.
12. Gutiérrez Calderón, don Miguel (b).
13. Herrera Sánchez, don Francisco.
14. Juarros Olmos, don Evelio.
15. López Moreno, don Diego (b).
16. Martínez Blasco, don José.
17. Milá Rodríguez, don Juan Antonio.
18. Molina García, don José Paulino.
19. Molina Soto, don Sebastián.
20. Montllor Vivo, don José (c).
21. Nieto Fernández, don José (b).
22. Ortíz Santana, don Dionisio (b).
23. Palanco Luengo, don Alfredo (b).
24. Rives Fernández, don Francisco.
25. Rodríguez Bautista, don Manuel (b).
26. Rodríguez Galván, don Manuel (c).
27. Rodríguez Peralta, don Pedro.
28. Romero Muñoz del Pozo, don Francisco (b).
29. Salas Hernández, don Juan.
31. Sigüenza Sosa, don Antonio (b).
32. Torres Fernández, don Rafael.
33. Valladares Ortíz, don Luis.
34. Vera Alcaide, don Joaquín.

SORIA

1. Antón Ajenjo, don Serafín (b).
2. Arciniega Carnerero, don Carlos (b).
3. Cillero Santolaya, don Pedro (a).
4. García y García, don Moisés (a).
5. García las Heras, don Jesús (b).
6. Gañán Hernánz, don Bernardino (b).
7. Giraldo Junquera, don José María (b).
8. González Ruiz, don Juan José (a).
9. Lafuente Sanz, don Francisco.
10. Lallana Salvador, don Damián (b).
11. Martínez Díez, don Abilio (a).
12. Martínez Soriano, don Julián (b).
13. Miguel Lázaro, don Félix de (b).
14. Orden Tierno, don Bruno (b).
15. Regaño de Miguel, don Teodosio.
16. Santiago Castaño, don Honorio (b).
18. Villas Gasanz, don José (b).
19. Yagüe Modrego, don Angel (b).

TARRAGONA

1. Casas Gavaldá, don Luis (b) y (c).
2. Favá Pla, don Francisco.
3. Gasparín Talarn, don José (b).
4. Guinovart Guinovart, don José (b).
5. Martínez Orobia, don José Luis (b).
6. Palou Llaó, don Vicente.
7. Perales Aparicio, don Diego Manuel (b).
8. Potau Bianya, don Juan.

TERUEL

1. Almazán Ponz, don José María.
2. Asensio Hernández, don Nicolás (b).
3. Sánchez Boyero, don José (a).
4. Camiña Gargallo, don Benito (b).
5. Cordón Jiménez, don Bernabé (b).
6. Galván Hernández, don Amando (b).
7. Chulilla García, don Elías.
8. Gómez Ortín, don Juan Francisco (b).
9. Hernández Enguita, don Ramón (b).
10. Santos Peinado, don Mariano Lorenzo (b).
11. Pet Montans, don Antonio (b).
12. Prieto Calvo, don Julio (a).
13. Pérez Bordas, don Higinio (a).
14. Quintero Sáenz, don Antonio.
15. Rama Caro, don Juan Antonio (b).
16. Ranilla Turiel, don Domingo (a).
17. Rodríguez Martínez, don Joaquín.
18. Serrano Borobia, don Luis (b).

TOLEDO

1. Arevalillo Sánchez, don Israel.
2. Arriaga Barbudo, don Victoriano.
3. Durán Durán, don Gabino (b).
4. Flores Muñoz, don Tomás Ernesto (a).
5. García Serrano, don Venancio (b).
6. García-Nuero Bolonio, don José María (b).
7. González González, don Salustiano (b).
8. Gutiérrez Corroto, don Fortunato.
9. Hernández de Madrid Ventero, don José Antonio (b).
10. Jiménez Martín, don Antonio.
11. López Canto, don Teógenes.
12. Madrid de la Madrid, don Vicente de la.
13. Martín Martín, don Felipe (a).
14. Millán Heredero, don Manuel (c).
15. Moreno Peña, don Buenaventura (b).
16. Pedraza Llorente, don Ricardo de.
17. Rizaldos Muro, don Rosalío M. (b).
18. Rodríguez Gil, don Antonio.
19. Romero Rico, don Fidel.
20. Sanz Silván, don Vicente-Julio (b).
21. Serrano Prieto, don Eusebio (b).

VALENCIA

1. Aguilar López, don José (b).
2. Aliño Bernart, don Albino (c).
3. Alvaro Prieto, don Julio.
4. Angeles Linares, don Vicente (b).
5. Aranda Moll, don José (c).
6. Arroyo Machuca, don José María (b).
7. Baixauli Folch, don José.
8. Benlliure García, don Francisco.
9. Blasco Romero, don Bernabé (b).
10. Besó Peiró, don Ramón.
11. Bisbal Ortíz, don Enrique (c).
12. Blasco Vila, don Ramón.
13. Blat Muñoz, don Fernando.
14. Borrás Castañer, don Francisco (b).
15. Caballer López, don José (c).
16. Caballero Manzano, don Enrique.
17. Calabuig Tortosa, don Domingo (c).
18. Carbonero Nacher, don Vicente (c).
19. Casamayor Bisbal, don Vicente.
20. Castelló Juan, don Juan José (b).
21. Castelló Sanz, don José.
22. Castelló Sanz, don Vicente.
23. Catalá Díez, don Vicente.
24. Conesa Sáenz, don José (c).
25. Cortés Martínez, don Juan J. (b).

26. Cortés Roca, don Juan (b).
27. Cremades Viñarta, don Miguel (b).
28. Crespo Mendoza, don Celio (b).
29. Cuenca Fayot, don José (c).
30. Cuquerella Arbella, don Fernando (c).
31. Cusi Sáez, don Antonio.
32. Chornet Beltrán, don Antonio (c).
33. Chuliá Espí, don Pascual (b).
34. Delhom Hernández, don Ricardo (b).
35. Domenech Camilleri, don Manuel.
36. Enrique Chust, don Francisco.
37. Esteve Ballester, don José Vicente (b).
38. Esteve Tarín, don Antonio.
39. Fabado Giménez, don Francisco.
40. Fabra Costa, don Plácido (c).
41. Fernández Hernández, don Joaquín (b).
42. Fontelles Fenollosa, don Domingo.
43. García Diana, don Fermín (c).
44. Gasulla Martí, don Juan (b).
45. Gimeno Ortíz, don Agustín.
46. Giner Pastor, don Vicente (c).
47. Godoy González, don Angel A.
48. Guillén Dolz, don José (b).
49. Hernánndez Arévalo, don Roberto.
50. Hernándis Cortés, don Juan.
51. Ibáñez Albalat, don Antonio (c).
52. Lasso de la Vega, don Manuel.
53. López Castro, don Eustaquio (b).
54. López Collado, don Antonio (b).
55. López Collado, don Arturo (b).
56. López Cuenca, don Andrés (b).
57. López García, don Críspulo.
58. López Magranelr, dón Fernando (b).
59. Lozano Santapau, don Baltasar.
60. Lozano Espert, don José.
61. Llaser Llaser, don José (b).
62. Manchis Grau, don Salvador (b).
63. Mari Guasch, don José (b).
64. Mari Mari, don Vicente (b).
65. Marti Marti, don Francisco (c).
66. Martín Izquierdo, don Félix.
67. Martínez Alcober, don Gabriel (b).
68. Martínez Gadea, don Alfonso.
69. Martínez Montaner, don Juan A.
70. Martínez Silla, don Federico (c).
71. Mezquita Climent, don Francisco
72. Miguel Almenar, don Manuel (b).
73. Mompó Ribelles, don José María (b).
74. Montalt Castelló, don Damián (b).
75. Moreno Montero, don Bernardo.
76. Noguera Fornés, don José Rafael
77. Olsina Peralt, don José (b).
78. Orduña Silvestre, don Elías (b).
79. Ortíz Martínez, don Vicente (c).
80. Ortolá Martínez, don Ramón (b).
81. Palop Palop, don José María.
82. Paredes Santainés, don Manuel (b).
83. Pau Perales, don Vicente.
84. Pérez Blasco, don Salvador (b).
85. Peiró Tatay, don Andrés.
86. Pérez González, don Antonio (b).
87. Pérez Moltó, don Eliseo (b).
88. Pérez Reig, don Leopoldo.
89. Pintado Casado, don Julio (b).
90. Plá Diego, don Juan B. (b).
91. Plá Pérez, don Manuel.
92. Plasencia Plasencia, don Pascual (b).
93. Ponce Ballesteros, don Isidro.
94. Pons Cost, don Felipe.
95. Prieto Peris, don Ricardo.
96. Quiles Martínez, don José.
97. Real Román, don Francisco.
98. Roca Climent, don José (b).
99. Roca Hervás, don Emilio (b).
100. Rollano Riufrecha, don Pablo.
101. Ruiz de la Hermosa y Martín de Bolaños, don Carmelo (b).
102. Sánchez Andrés, don Miguel.
103. Sanchis Pons, don Pedro (b).
104. Sangrones Alfonso, don Alfonso (c).
105. Sangresa Mariscal, don Manuel.
106. Serrano Ciprés, don Alejandro (b).
107. Soria Sánchez, don Antonio (b).
108. Torres Pérez, don Manuel.
109. Torres Roca, don Juan.
110. Turégano Alberich, don José.
111. Uris Sellés, don Juan (b).
112. Vallés Navarrete, don José (c).
113. Verdú Cánovas, don Enrique (c).
114. Vert Ayala, don Vicente.
115. Villora Monforte, don José (c).

VALLADOLID

1. Ares Torres, don Virgilio (b).
2. Arranz Sancho, don José.
3. Barco León, don José (b).
4. Casares Freyre, don César (b).
5. Domínguez Sáez, don Germiniano (b).
6. Fernández París, don Joaquín.
7. Iturralde Mondría, don José Luis (b).
8. Martín de Miguel, don Miguel.
9. Merino Gil, don Luis Rafael (b).
10. Rodríguez Quijada, don José (b).
11. Santos Bordell, don Silvano.
12. Tabera Rodríguez, don Francisco.
13. Ylera Valencia, don Alejandro (b).

VIZCAYA

1. Arbaiza Olavarría, don Pedro (b).
2. Bernaola Erezcano, don Juan.
3. Díaz Carrasco, don Félix (b).
4. Diego Calvo, don José María (a).
5. García Jiménez, don Jesús (a).
6. García Juez, don Clemente (a).
7. González de los Ríos, don José.
8. González Sánchez, don Catalino (b).
9. Gordo Jiménez, don Juan Bautista (a).
10. Guarido Tamames, don David (b).
11. Hernando Sáez, don Leonardo (b).
12. López Rubio, don Juan (b).
13. Manjón Hidalgo, don Nicolás (b).
14. Pascual González, don Teófilo (b).
15. Pérez del Valle, don Pedro (b).
16. Rodríguez Conde, don Jenaro (b).
17. Rodríguez González, don Juan Manuel (b).
18. Solanes Melé, don Luis (b).

ZAMORA

1. Abruña Rodríguez, don Francisco (b).
2. Alonso de las Heras, don Atilano (b).
3. Brea Martínez, don Ramón (b).
4. Calvo Domínguez, don Evelio (c).
5. Claro Villorado, don Florentino (b).
6. Fernández Borrego, don Luis.
7. Fernández Fernández, don Benjamín (b).
8. Fernández García, don Juan Manuel.
9. Fontanillo Domínguez, don Angel (b).
10. Fontanillo Redellino, don Miguel (b).
11. Gómez Gómez, don José (b).
12. Gómez Santiago, don Pedro.
13. González Juárez, don José (b).
14. Jañez Asensio ,don Benedicto (b).
15. Marino Ramos, don Antonio (b).
16. Martínez Jañez, don Arsenio (b).
17. Mateos Fernández, don Antonio (b).
18. Miguel Merino, don Heliodoro (b).
19. Pérez y Pérez, don Vicente.
20. Pinilla Rodríguez, don Emilio.
21. Refoyo Refoyo, don Jacinto (b).
22. Rodríguez Martín, don Anacleto (b).
23. Salvador Alonso, don Bernardino (b).
24. Santiago Alijas, don Aureliano (b).
25. Santos Bruno, don Maximino (b).
26. Vicente Martín, don Verísimo.

ZARAGOZA

1. Adiego Langarita, don César.
2. Alcázar Milla, don Esteban.

3. Alegre Ruiz, don José.
4. Alloza Ciércoles, don Isáac.
5. Allue Estéve, don Antonio Vicente.
6. Anglés Marín, don Francisco (b).
7. Aznárez Samitier, don Ramón (b).
8. Bailo Lozano, don Guillermo.
9. Barroso Domínguez, don Manuel.
10. Bonafonte Marteles, don Demetrio.
11. Carbonell García, don Joaquín.
12. Carranza López, don Francisco (b).
13. García Carrasco, don José (b).
14. Gil Iranzu, don Arturo.
15. Gimeno Lahóz, don Domingo.
16. Igual Oloriz, don Arturo.
17. Loscos Gracia, don Ramón (b).
18. Martín Delgado, don Gorgonio (b).
19. Menés Cucalón, don Nicanor (b).
20. Merino García, don Félix.
21. Miazza Páez, don Norberto.
22. Navarro Simón, don Fernando Ricardo.
23. Núñez Sanz, don Félix.
24. Pardos Vicente, don Benito.(b).
25. Pascual Pascual, don Vicente (b).
26. Pedro de Alcántara Ortíz, don Valentín.
27. Ramas Torrubia, don José María (b).
28. Río Barja, don Luis (b).
29. San Pío Bonéu, don Alejandro.
30. Urraca Herreros, don José (b).
31. Vázquez Rivers, don Matias.
31. Vázquez Rivers, don Matías (b).
32. Viudad (de la) Marijuán, don Félix (b).

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

Cuadernos de Legislación. 2

ENSEÑANZA MEDIA

Disposiciones fundamentales

CONTIENE

Presentación.

I. LEY DE ORDENACIÓN.

Ley de 26 de febrero de 1953, sobre Ordenación de la Enseñanza Media.

II. PLAN GENERAL DE ESTUDIOS.

Decreto de 31 de mayo de 1957, por el que se establece la reducción de asignaturas en el vigente Plan de Bachillerato.

Decreto de 27 de mayo de 1959, de ordenación del curso preuniversitario.

Resolución de la Dirección General de 7 de julio de 1959, dando normas sobre opción de materias en el bachillerato superior y en el curso preuniversitario.

III. SECCIONES FILIALES Y ESTUDIOS NOCTURNOS.

Decreto de 26 de julio de 1956, sobre extensión de la Enseñanza Media.

O. M. de 16 de julio de 1957, por la que se aprueba el Reglamento para Secciones filiales y estudios nocturnos del Bachillerato.

IV. CENTROS DE PATRONATO.

Decreto de 23 de agosto de 1957, sobre regulación de los centros de Patronato de Enseñanza Media.

V. EXÁMENES DE ALUMNOS LIBRES EN MADRID Y EN BARCELONA.

O. M. de 10 de abril de 1959, por la que se dictan normas sobre exámenes de alumnos libres en poblaciones con más de dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

APÉNDICES.

Decreto de 12 de junio de 1953, por el que se aprueba el Plan de estudios del Bachillerato, en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los que se cursan estudios nocturnos.

Relación de Centros oficiales de Patronato.

Estadística sobre alumnos de Enseñanza Media.

111 páginas 25 PESETAS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARIA GENERAL TECNICA SECCION DE PUBLICACIONES Alcalá, 34. MADRID (14)

GRAFICAS BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Lunes, 2 de mayo de 1960 — Núm. 35

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto 557/1960, de 24 de marzo, por el que se regula la excedencia forzosa del profesorado oficial de Enseñanza Media 1161

Orden sobre constitución y funcionamiento de las Comisiones del Plus de Cargas Familiares en los centros dependientes del Ministerio de Educación Nacional 1162

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Orden por la que se amplían los estudios de Formación Profesional Industrial a la Rama de Automovilismo y se aprueban los cuestionarios para estas enseñanzas, correspondiente a los estudios de oficial del grado de aprendizaje industrial 1163

Resolución de la Dirección General por la que se aclara la de 23 de enero último, que autorizaba la convocatoria de concurso de méritos y examen de aptitud para cubrir vacantes de profesores adjuntos y adjuntos de taller 1175

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1175

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se mencionan ... 1180

Otras sobre habilitación en España de los títulos académicos de los señores que se mencionan 1180

Otras por las que se incorporan, en virtud de convenio, los títulos académicos correspondientes a los señores que se citan 1181

Otra denegando la convalidación de estudios solicitada por don Leonel Medina Marquis 1181

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan para los cargos que se señalan 1182

Otra concediendo prórroga al nombramiento del profesor adjunto don Manuel Sánchez Salorio. 1182

Estudios.—Ordenes por las que se convalida el título de practicante por los estudios y título de enfermera a las señoras que se expresan ... 1182

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se asciende a los catedráticos de las Escuelas Técnicas Superiores que se relacionan. 1183

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se conceden quinquenios a los profesores de Escuelas de Comercio que se indican. 1183

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el bachillerato las obras que se relacionan 1183

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Centros.—Orden por la que se autoriza al ilustrísimo señor director general de Enseñanza Media para celebrar un concierto con los Padres Capuchinos para la prestación de los servicios docentes en una sección filial del Instituto «Goya», de Zaragoza ... 1184
Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden a los centros que se citan, para atender necesidades que se señalan ... 1184
Personal.—Orden concediendo a don José Pisa Leza la cantidad que se señala, importe de gastos de traslado. ... 1185
Otra sobre traslado de los señores que se relacionan en comisión de servicio a Roma, para asistir al congreso de profesores de Enseñanza Media ... 1185

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de ampliación, reparación y reforma de la Escuela de Maestría Industrial de Oviedo ... 1185
Otra disponiendo la devolución de la fianza definitiva al contratista don Francisco Joaquín Canalda Palau ... 1185
Otra desestimando la protesta presentada por «Construcciones Alcalá, S. A.» ... 1186

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes disponiendo la devolución de fianza a los contratistas que se indican ... 1186

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Orden concediendo gratificaciones al personal docente de Escuelas del Magisterio por exceso de trabajo ... 1187
Otra disponiendo crédito para jornales del personal de la Escuela Nacional de Anormales ... 1187
Otra confirmando a doña Rita Peón Carrera en el cargo de profesora de Dibujo ... 1187
Otra reconociendo haberes a don Juan Veny Clar ... 1187
Otra concediendo licencia sin sueldo a doña Antonia Martín Doblado ... 1188

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican ... 1188
Otra sobre ampliación de clases en el colegio Sagrado Corazón, de Utrera (Sevilla) ... 1191
Otras autorizando el traslado de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan. 1192
Personal.—Resoluciones de la Dirección General sobre nombramiento de directores y personal docente de los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan ... 1193
Otra reconociendo la propiedad del colegio «Castillo», de Oviedo, a favor de don Manuel Sánchez Bretón ... 1194

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Obras.—Orden sobre declaración de interés social para las de construcción de un pabellón en el colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, en Ciudad Rodrigo (Salamanca) ... 1195
Seguro Escolar.—Relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad durante el mes de marzo de 1960 ... 1195

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Oposiciones.—Orden por la que se autoriza a la Dirección General la convocatoria para cátedras vacantes en Escuelas de Comercio y anuncio de las mismas ... 1198

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Ordenes por las que se nombran los tribunales que han de juzgar las de profesores numerarios de Lengua y Literatura españolas profesores adjuntos de Ciencias y profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio ... 1199

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Concurso-oposición.—Convocatoria para la provisión de la plaza de auxiliar numerario de «Escultura», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla ... 1200

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Convocatoria para tres plazas en intercambio con la Universidad de Hamburgo para asistir al curso de Medicina tropical de dicha Universidad ... 1200

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto 557/1960, de 24 de marzo, por el que se regula la excedencia forzosa del Profesorado Oficial de Enseñanza Media *(B. O. del Estado* de 29-III-60).

La Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en sus artículos octavo, catorce, dieciocho y veintiuno, regula la situación de excedencia forzosa para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, entre los cuales, conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la propia Ley, se cuentan los profesores oficiales de Enseñanza Media. Estos profesores son «los que, habiendo demostrado su capacidad en las reglamentarias pruebas académicas de suficiencia, selección y formación, ejerzan la docencia en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media o en los Centros Oficiales de Patronato, con los derechos, limitaciones y responsabilidades inherentes al ejercicio de su función pública», según la definición de la Ley de dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres en su artículo cuarenta y uno, puesta en ejecución por los Decretos de veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete *(Boletín Oficial del Estado* de dieciocho de septiembre) y veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho *(Boletín Oficial del Estado* de dos de abril), conforme a los cuales se reservan para ser desempeñadas por el profesorado oficial las plazas de director y secretario de los Centros oficiales de Patronato y la de director de las Secciones filiales de los Institutos, establecidas conforme al Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis *(Boletín Oficial del Estado* de trece de agosto).

Las normas de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro necesitan ser precisadas en alguno de sus extremos para su perfecta aplicación a los profesores oficiales citados, ya que todos los catedráticos de Enseñanza Media tienen la misma categoría profesional, por lo que entre ellos no cabe el destino a «plazas de menor categoría y clase», a que la Ley se refiere en sus artículos catorce y dieciocho. Lo mismo ocurre entre los profesores adjuntos.

Esa mayor precisión de las normas legales se hace más urgente en los momentos actuales, en los que el aumento arrollador del número de alumnos y la necesidad de llevar la enseñanza media a zonas desprovistas de ella pueden aconsejar una multiplicación de los Centros docentes oficiales y, en ciertos casos, una rectificación del emplazamiento de los que existen, porque esta política sólo deberá ser llevada a cabo si los profesores cuentan con una garantía de seguridad en su situación profesional, amparados por la cual puedan prestarse con generosidad a colaborar en la apertura de las nuevas vías de penetración de la enseñanza media.

El extremo concreto sobre el que la nueva regulación debe versar es el de las consecuencias de la excedencia forzosa en los casos de reforma de plantilla o supresión del cargo, especialmente en cuanto a la reincorporación de estos excedentes al servicio activo.

De modo análogo conviene precisar las consecuencias del reintegro a los Institutos Nacionales de aquel personal que procedente de los mismos hubiera pasado a prestar servicio en los Institutos españoles situados en el extranjero y que cese en el mismo por revocación de su nombramiento o caducidad de éste.

En su virtud, a propuesta del ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Los profesores oficiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que tengan destino como titulares en los propios Institutos o como directores y secretarios de Centros Oficiales de Patronato de Enseñanza Media, o bien como directores de Secciones filiales de los propios Institutos, si hubieran de cesar en el servicio activo por reforma de plantilla o por supresión del cargo que tenga asignado, serán declarados en situación de excedencia forzosa, de conformidad con el artículo octavo de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, reguladora de la situación de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, salvo lo dispuesto en los artículos siguientes de este Decreto.

Artículo segundo.—Si al producirse la reforma de plantilla o la supresión del cargo, servido con carácter titular, en virtud de la cual debe cesar en el servicio un catedrático de Instituto, existiera en algún Centro oficial de Enseñanza Media cátedra vacante de su asignatura que no estuviera convocada a oposición, se observarán las siguientes reglas:

Primera. Si hubiera vacante en localidad de población igual o mayor que la del destino suprimido, el Ministerio destinará al catedrático forzosamente con carácter titular y sin cesar en el servicio activo.

a) A la vacante existente, si sólo hubiera una.

b) A la que el interesado elija dentro de los diez días hábiles siguientes al del requerimiento que se le formulara con este objeto. Tal requerimiento tendrá lugar en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la supresión de la plaza.

c) A cualquiera de éstas, si no se hubiera efectuado la elección de ese plazo.

Segunda. Si sólo hubiera vacante en localidad de menor población que la del destino suprimido, el Ministerio de Educación Nacional:

a) Destinará al catedrático con carácter titular y sin cesar en el servicio activo a alguna de esas plazas, si el interesado lo solicita dentro de los diez días hábiles siguientes al de la invitación que se le formulara con este objeto Tal invitación tendrá lugar en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la supresión de la plaza.

b) A falta de esa petición declarará al catedrático en situación de excedencia forzosa, sin perjuicio de que cuando las circunstancias del servicio lo hagan ineludible pueda hacer uso de la facultad que le concede el párrafo segundo del artículo catorce de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, para la incorporación forzosa sin implicar el reingreso en el servicio activo.

Tercera. Para los efectos del presente artículo no se tendrán en cuenta las vacantes que pudieran existir en los Institutos de Madrid y de Barcelona, salvo que el cese se hubiera producido, respectivamente, en Madrid o en Barcelona.

Artículo tercero.—El reingreso de los catedráticos que hubieran sido declarados en situación de excedencia forzosa, en los supuestos del artículo primero del presente Decreto, se realizarán de este modo:

a) Con carácter forzoso, sin necesidad de que lo solicite el funcionario, según lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en la primera vacante que se produzca en las

cátedras de su asignatura entre las que adaptándose a la terminología de la propia Ley habrían de ser consideradas como de la propia categoría y clase, conforme a los artículos cuarto y quinto de este Decreto.

b) Con carácter voluntario, en cualquier cátedra vacante de las que la Ley calificaría como de menor categoría, de la propia asignatura, si el catedrático excedente así lo solicita.

c) Con carácter voluntario, igualmente, en la cátedra que pueda obtener mediante oposición o concurso de méritos, según lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis *(Boletín Oficial del Estado* de once de agosto).

Artículo cuarto.—Para la incorporación al servicio sin reingreso y para el reingreso obligado o voluntario de los catedráticos de Institutos en situación de excedencia forzosa se entenderá por «cátedra vacante de su categoría y clase», a los efectos del artículo dieciocho de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, la vacante que de la propia asignatura pueda existir, sin estar convocada legalmente a oposición, en localidad de población igual o mayor que aquella en que se produjo la situación de excedencia forzosa, salvo las de Madrid y Barcelona, en las que sólo se podrá reingresar:

a) Cuando la excedencia forzosa se hubiera producido, respectivamente, en Madrid o en Barcelona; y

b) Cuando el reingreso tenga lugar mediante oposición o por concurso de méritos.

Por «plaza de categoría y clase inferiores», según los términos del mismo artículo dieciocho de la Ley, se entenderá la cátedra vacante de la propia asignatura que pueda existir, sin estar legalmente convocada a oposición, en localidad de menor población que aquellas en que se produjo la situación de excedencia forzosa.

Artículo quinto.—Cuando la cátedra suprimida fuese de un Centro oficial de Patronato, se aplicarán las reglas de los artículos segundo, tercero y cuarto de este Decreto como si la supresión hubiese tenido lugar en la localidad del Instituto al que esté afecto para la expedición de los títulos de bachiller, salvo que la localidad sede del Centro Oficial de Patronato tuviese más población.

Cuando la cátedra suprimida fuese de una Sección filial de un Instituto, se aplicarán las reglas de los artículos segundo, tercero y cuarto, como si la plaza suprimida estuviera en la localidad sede del Instituto, aunque la Sección radicase en otro término municipal, salvo que éste tuviese más población.

Artículo sexto.—Todas las reglas de los artículos precedentes serán de aplicación a las plazas de adjuntos cuando sea un profesor adjunto numerario de Institutos el que, por reforma o supresión, haya de cesar obligatoriamente en la plaza de que es titular.

Artículo séptimo.—Cuando, mediante Decreto, se disponga la supresión de un Instituto Nacional de Enseñanza Media por traslado íntegramente a otra localidad, todo el personal de su plantilla pasará a prestar servicio en la nueva sede, salvo aquellos profesores o funcionarios de cualquier clase que prefieran acogerse a la situación de excedencia forzosa.

Artículo octavo.—Si se suprimiese un Instituto Español de Enseñanza Media situado en país extranjero, el personal perteneciente a los escalafones del Ministerio de Educación Nacional que tuviera su destino en aquel Instituto, pasará a otros Centros oficiales de Enseñanza Media que estén emplazados en capitales de provincia cuyo censo de población no sea menor que el de la localidad sede del último Instituto en que sirvieron antes de ser destinados al extranjero.

Esta misma regla será aplicable cuando se disponga el cese o caduque el destino en un Instituto Español en el extranjero de quien pertenezca a un cuerpo docente del Ministerio de Educación Nacional, si hubiera perdido la plaza de procedencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto de veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco *(Boletín Oficial del Estado* de veinticinco de noviembre), a tenor de cuyo artículo octavo aquel Ministerio declarará vacante la plaza de origen si hubieran transcurrido dos años desde la fecha de nombramiento para el destino en el extranjero.

Artículo noveno.—El artículo cuarto del Decreto de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis *(Boletín Oficial del Estado* de once de agosto), que reguló las situaciones del profesorado de Instituto, se entenderá modificado en los términos que resultan del presente Decreto.

Quedan, además, derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que en la presente se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

Orden de 18 de marzo de 1960 sobre constitución y funcionamiento de las Comisiones del Plus de Cargas Familiares en los Centros dependientes del Ministerio de Educación Nacional *(B. O del Estado* de 26-III-60).

Excelentísimos señores:

Por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 21 de diciembre de 1954, rectificada por la de 31 de enero de 1955, se dispuso que en los Centros del Departamento en que figurase adscrito personal con derecho a la percepción del Plus de Cargas Familiares se constituyese una Comisión distribuidora en la forma determinada por el artículo 28 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de marzo de 1946.

Con posterioridad, la Ley de 26 de diciembre de 1958 y Decreto para su aplicación de 17 de marzo de 1959 han determinado que se amplíe considerablemente el número de Centros dependientes del Ministerio de Educación Nacional en que dichas Comisiones deben constituirse. Por consiguiente, habida cuenta de la modificación introducida en la composición de las mismas por la Orden del Ministerio de Trabajo de 24 de enero de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* del 31), conviene dictar preceptos reguladores de la situación actual.

Por todo lo cual, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Educación Nacional y de Trabajo, ha resuelto:

1.° En todos los Centros dependientes del Ministerio de Educación Nacional en que preste servicios personal con derecho a la percepción del Plus de Cargas Familiares, por estar comprendido en el artículo tercero de la Ley de 15 de julio de 1954, o en la Ley de 26 de diciembre de 1958, de acuerdo, para esta última, con lo establecido en el artículo primero del Decreto de 17 de marzo de 1959, se constituirán Comisiones para la distribución de dicho plus en la forma determinada por la Orden del Ministerio de Trabajo de 24 de enero de 1956 *(Boletín Oficial del Estado* del 31). Se tendrá en cuenta que por el carácter oficial de los Centros no procede la designación de enlace sindical. Para la elección de los vocales se aplicarán, de acuerdo con la expresada Orden, las normas de las elecciones sindicales, en lo que sean compatibles con la legislación de referencia. El personal docente se considerará que tiene

carácter técnico, y el subalterno se asimilará al obrero a los efectos de la elección de vocales representativos por tres categorías de electores.

2.° Por las Comisiones que funcionan actualmente o, en su defecto, por las Direcciones de los Centros, se insertará en el tablón de anuncios de los mismos una lista por orden alfabético del personal con derecho a voto, dando un plazo de cinco días para reclamar por la inclusión o exclusión indebida, así como por la clasificación en las diversas categorías de personal técnico, administrativo y operario —cualificado o no—, en que deberán dividirse las correspondientes listas.

3.° La elección se verificará el día señalado y anunciado por la Dirección del Centro. Serán elegibles, sin necesidad de previa proclamación de candidatos, los incluídos en las relaciones en quienes se den las circunstancias de nacionalidad española, ser mayores de veintiún años, saber leer y escribir y llevar seis meses, al menos, al servicio del Centro.

4.° La Mesa electoral se constituirá en el propio Centro, bajo la presidencia del director o funcionario en quien éste elegue, figurando un vocal por cada categoría profesional, designado por la mayor antigüedad en el servicio. Será secretario el vocal representantes del personal administrativo. Del resultado de la votación se levantará acta, y se hará público mediante anuncio expuesto en el mismo Centro.

5.° Una vez constituída la Comisión, solicitará del personal afecto al régimen de Plus de Cargas Familiares la presentación de declaraciones juradas individuales, donde conste su situación personal y familiar, que pueda darle derecho a la percepción de dicho plus.

6.° Las Comisiones recibirán las indicadas declaraciones y resolverán las incidencias que surjan, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de marzo de 1946 y disposiciones concordantes, hasta la atribución a cada beneficiario de los puntos que reglamentariamente le correspondan, haciendo pública su resolución mediante relacion nominal que publicará en el tablón de anuncios del Centro, para que puedan presentarse las reclamaciones de los interesados, durante el plazo que se fije al efecto. Por el presidente de cada Comisión Distribuidora se expedirán los documentos que reglamentariamente se precisen para el trámite de los libramientos con que ha de constituirse el fondo a repartir.

7.° En aplicación del principio de «unidad de empresa» continuará considerándose como un único Centro las Comisiones provinciales de Monumentos para todo el personal dependiente de las mismas afecto al régimen de Plus de Cargas Familiares. Igualmente quedarán englobados a tales efectos cuantos presten sus servicios en un mismo Centro de enseñanza independiente del Ministerio de Educación Nacional, sea de carácter universitario, técnico, medio, laboral, profesional o del Magisterio. Dependerán de la Comisión correspondiente a las Delegaciones Administrativas de dicho Departamento el personal adscrito a las mismas, a las Inspecciones provinciales de Enseñanza Primaria y aquellas personas que actúen como sustitutos de maestros nacionales sin percibir sueldo detallado en presupuesto, así como el personal sin adscripción a Centros determinados que presten sus servicios dentro de la provincia.

8.° Por la Subsecretaría del Ministerio de Educación Nacional se dictarán las instrucciones complementarias que requiere la ejecución de la presente y se resolverán las consultas que puedan plantearse por los presidentes de las respectivas Comisiones Distribuidoras.

9.° Todo el personal por el que se acrediten devengos al fondo del indicado plus dependerá de la Comisión Distribuidora en cada Centro, repartiéndose el importe del fondo en atención al número de puntos que correspondan a cada perceptor y al tiempo de sus servicios, sin distinguir por razón de la diferencia que pudiese apreciarse entre las nóminas en que se encuentre incluído su salario base o haber principal, ni tampoco porque la retribución se haga con cargo a créditos globales, fondos de material u otros privativos del Centro o cualquier sistema de justificación del gasto distinto de la nómina de haberes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Educación Nacional y de Trabajo.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Orden de 4 de febrero de 1960 por la que se amplían los estudios de Formación Profesional Industrial a la Rama de Automovilismo y se aprueban los cuestionarios para estas enseñanzas, correspondiente a los estudios de Oficial del grado de Aprendizaje Industrial (*B. O. del Estado* de 19-III-60).

Ilustrísimo señor:

Vista la propuesta formulada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio, de conformidad con la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.° Ampliar los estudios de Formación Profesional Industrial, de acuerdo con los planes establecidos por Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de abril), a la rama de Automovilismo. Las enseñanzas respectivas, según se establece en dicha norma, se impartirán durante tres años académicos en el grado de Aprendizaje correspondiente a los estudios de Oficial Industrial y en otros dos años las relativas al grado de Maestría Industrial.

2.° Aprobar los adjuntos cuestionarios para las enseñanzas de referencia en el grado de Aprendizaje correspondiente a los estudios de Oficial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

CUADRO HORARIO DEL GRADO DE APRENDIZAJE INDUSTRIAL CORRESPONDIENTE A LOS ESTUDIOS DE OFICIAL

RAMA DE AUTOMOVILISMO

Años	*Cursos*	*Matemáticas*	*Ciencias*	*Tecnología*	*Dibujo*	*Prácticas de Taller*	*Lenguas*	*Geografía e Historia*	*Seguridad en el trabajo y organización industrial*	*Religión*	*For. Esp. Nacional*	*Educación Física*	*Total*
14	1.°	Aritmética razonada y Geometría demostrada rac. 4 h.	Element. Física Química 4 h.	Tecnología general 3 h.	Dibujo geométrico industrial 4 h.	Prácticas de Taller 15 h.	Redacción y Lectura 2 h.			Religión 2 h.	For. Esp. N., D.° Social y Capacidad Sindical 2 h.	Educación Física 2 h.	38 h.
16	2.°	Algebra y Geometría del Espacio 4 h.	Física y Química aplicadas 3 h.	Tecnología aplicada 3 h.	Croquización e interpretación planos 5 h.	Taller 17 h.	Redacción y Lectura 1 h.		Seguridad e Higiene 1 h.	Religión 2 h.	For. Esp. N., D.° Social y Capacidad Sindical 2 h.	Educación Física 2 h.	40 h
16	3.°	Algebra y Trigonometría 4 h.	y Química Física aplicadas 3 h.	Tecnología aplicada 4 h.	Dibujo aplicación oficio 5 h.	Taller 20 h.	Redacción y Lectura 1 h.	Nociones de Geografía Económica 1 h.	Organización Laboral y Relaciones humanas 1 h.	Religión 1 h.	For. Esp. N., D.° Social y Capacidad Sindical 1 h.	Educación Física 1 h.	42 h.

RAMA DE AUTOMOVILISMO

CUESTIONARIOS

Grado de Oficial industrial

PRIMER CURSO

Matemáticas

(Cuatro horas semanales)

ARITMÉTICA Y GEOMETRÍA

(A)

Número natural. Operaciones.
Número racional. Operaciones. Propiedades.
Números negativos.
Potencias de exponente natural: sus propiedades.
Fracciones decimales ilimitadas.
Radicales de segundo grado. Operaciones.
M. C. d. y m. c. m. Propiedades.
Números primos.
Razones y proporciones.
Iniciación al estudio de la aritmética mercantil.
Proporcionalidad directa e inversa.
Regla de tres simple y compuesta.
Repartimientos proporcionales.
Reglas de aligación, compañía y conjunta.
Interés simple.
Concepto de monomio y polinomio.
Cantidades negativas. Operaciones.
Ecuación de primer grado con una incógnita.

(B)

Geometría plana razonada. Conceptos y teoremas fundamentales.
Igualdad y desigualdad de segmentos y de ángulos.
Angulos en la circunferencia.
Teorema de Thales.
Igualdad y semejanza de triángulos y de polígonos.
Nociones del procedimiento a seguir para el cálculo del número.
Unidades angulares. Radián.
Segmentos fundamentales en el triángulo. Relaciones métricas.
Polígonos regulares. Círculo. Relaciones métricas.
Determinación de un punto en el plano. Coordenadas.
Conceptos intuitivos fundamentales de geometría del espacio.
Posiciones de rectas y planos. Diedros. Paralelismo y perpendicularidad. Conceptos intuitivos fundamentales de proyección y proyectante. Volúmenes.

Concepto.—Aun cuando este curso puede seguir a los dos de Preaprendizaje, es preciso tener en cuenta que no todos los alumnos han de tener tal procedencia. Por ello, en este primer curso de la formación del oficial se han de fijar los conocimientos básicos, aunque elementales, de la Matemática, iniciando el concepto racional sin extremar las demostraciones y tratando de desarrollar la capacidad mental del escolar en ejercicios frecuentes; se resolverán con preferencia problemas técnicos y gráficos, ligados con los que al alumno se le presenten en el taller: dibujo y ambiente en que se encuentra.

Ciencias

(Cuatro horas semanales)

ELEMENTOS DE FÍSICA Y QUÍMICA

(A)

Física

Generalidades. Estados físicos de la materia. Propiedades generales de los cuerpos y particulares de cada estado. Fenómenos: sus clases.

Estática

Fuerzas Equilibrios. Máquinas simples. Composición de fuerzas.

Cinemática

Movimientos del punto material. Movimiento del sólido indeformable.

Dinámica

Leyes fundamentales. Trabajo, energía y potencia. Unidades. Rendimientos.
Gravitación y gravedad. Aparatos de pesar.
Medidas de las magnitudes físicas.

Hidrostática

Sus leyes y aplicaciones.
Densidad y peso específico. Su determinación.

Neumática

Leyes. Barómetros. Manómetros.

Acústica

Cualidades y propiedades del sonido. Escala musical. Instrumentos.

Calor

Concepto y medida de temperaturas. Escalas termométricas. Dilatación. Calorimetría. Cambios de estado. Transmisión del calor. Relaciones entre el calor y trabajo.

Optica

Luz. Conceptos generales. Velocidad. Propagación. Reflexión y refracción. Espejos. Lentes. Prisma. Instrumentos ópticos.

Magnetismo

Fenómenos magnéticos. Leyes. Brújula.

Electrostática

Conceptos generales. Condensadores.

Electrodinámica

Conceptos y leyes generales. Electrólisis.
Noción de electromagnetismo e inducción electromagnética.

(B)

Química

Concepto, generalidades y división. Constitución de la materia. Nomenclatura y notación química.
Transformaciones químicas. Reacciones y leyes fundamentales.
Mezclas y combinaciones.
Catálisis química. Catalizadores.
Pesos moleculares y atómicos.
Oxidos, ácidos, bases y sales. Propiedades generales.
Problemas relacionados con reacciones químicas sencillas. Prácticas elementales de laboratorio.
Descripción elemental de los no metales más frecuentes.
Descripción y propiedades de los metales más importantes.
Descripción y propiedades de los compuestos más frecuentes.
Rudimentos de química orgánica.

Concepto.—En el desarrollo de la presente asignatura se omitirá, en lo posible, todo cálculo matemático, limitándose a las conclusiones finales que expresan propiedades físicas o químicas.

Se tratará, sobre todo, de dar al alumno un conocimiento descriptivo de los fenómenos y de sus aplicaciones directas e inmediatas en la industria y en la vida real observada por el alumno.

Se procurará no sobrecargar su memoria procurando, sobre todo, que comprenda y sepa expresar y aplicar lo comprendido.

Se realizarán frecuentes ejercicios y problemas numéricos sencillos de inmediata aplicación.

Tecnología general

(Tres horas semanales)

Metalurgia.—Hierros y aceros. Cobre, plomo, aluminio, cinc, estaño, níquel y antimonio. Yacimientos, obtención y aplicaciones industriales y formas comerciales. Principales oficios.

Maderas.—Su clasificación y propiedades generales. Aplicaciones industriales y escuadrías comerciales. Principales oficios.

Chapeados, contrachapeados, aglomerados y otros materiales en los que interviene la madera.

Principales materiales eléctricos: conductores y aislantes. Tipos y aplicaciones. Principales oficios.

Combustibles.—Carbones, leñas, petróleos y principales derivados. Principales oficios.

Cales, cementos y vidrios.—Propiedades principales y aplicaciones industriales. Principales oficios de la construcción.

Materias y fibras textiles.—Propiedades y aplicaciones industriales. Principales oficios.

Plásticos.—Conocimientos generales y de aplicación.

Lubrificantes.—Aceites animales, minerales y vegetales.

Dibujo

(Cuatro horas semanales)

Dibujo Geométrico Industrial

Conocimiento de los útiles de Dibujo.

Trazado de problemas geométricos fundamentales.

Ejercicios de rayado.

Tangencias compuestas. Puntos de contacto

Trazado de la espiral, óvalo y ovoide.

Trazado de curvas de segundo grado.

Trazado de ejercicios y de figuras sobre tangencias con aplicación progresiva a elementos industriales.

Escalas de Dibujo.

Escalas gráficas.

Aplicación de las escalas. Ejercicios de construcción de distintas figuras y conjuntos a escalas diversas.

Ejercicios progresivos de rotulación normalizada, con pauta y sin ella.

Clases de líneas empleadas en el Dibujo industrial.

Dibujo de forma corpóreas de utensilios de los diferentes oficios con tendencia intuitiva a la representación diédrica.

Simetría y asimetría gráfica. Ejercicios.

Copia a tamaños distintos de formas gráficas irregulares con referencia a ejes coordenados.

Iniciación intuitiva a la perspectiva caballera.

Prácticas de taller

(Quince horas semanales)

Prácticas generales de lima y ajuste. Ejercicios de montar y desmontar algunos órganos del automóvil que familiaricen a los alumnos con los nombres de las diversas partes y conozcan la finalidad de las mismas. Conocimiento de las principales herramientas usadas en esta especialidad.

Lenguas

(Dos horas semanales)

Redacción y lectura

Fonética

El grupo fónico. La entonación. Función expresiva de la entonación.

Nociones sobre la entonación de las oraciones simples. Nociones sobre la entonación de las oraciones compuestas.

Consideraciones de las oraciones parentéticas.

Ortología de la frase.

Ortografía

Empleo de los signos de puntuación.

Empleo del paréntesis y de los guiones. Las comillas. La raya. El subrayado.

Empleo de los signos de interrogación y admiración. Puntos suspensivos.

Morfología

Valor expresivo de los sufijos. El diminutivo.

El pronombre se y sus funciones.

Los modos verbales.

Infinitivos. Gerundio. Participio.

Significación de los tiempos verbales en español.

Frases adverbiales.

Conjunciones coordinativas. Conjunciones y frases subordinadas.

Sintaxis

Elementos mínimos que componen una oración. Oraciones sin verbo. La interjección y su naturaleza. El vocativo.

La onomatopeya y su valor significativo.

Coordinación y subordinación entre los elementos de la oración simple. Formas de coordinación, polisíndeton y asíndeton. Formas de subordinación.

Idea de oración subordinada. Sus clases. La oración sustantiva con artículos y sin ellos.

Oraciones coordinadas. Sus clases. Oraciones subordinadas.

El subjuntivo, modo de la subordinación. El subjuntivo fuera de la subordinación.

Clases de complementos. Oraciones de relativo, explicativas y especificativas.

Complementos adjetivos del nombre sustantivo: atributo y epíteto.

Complementos preposicionales del sustantivo y adjetivo.

Diversas funciones del infinitivo.

Funciones del gerundio. Construcciones viciosas.

Las preposiciones. Agrupación de preposiciones.

Orden de las palabras. Inversión del sujeto. Hipérbaton.

Diversos procedimientos lingüísticos para señalar el énfasis o relieve. El estilo directo y el indirecto. Transposición de los tiempos y de las personas.

Lecturas

Prosa

«Lazarillo de Tormes»: Tratado I (Episodio del vino y de las uvas).

López de Gomara: «Historia de la conquista de México» (capítulo 109, Otumba).

Alvar Núñez Cabeza de Vaca: «Comentarios» (cap. 11, Salto del río Igatu y trabajos de llevar por tierra las canoas).

Padre Acosta: «Historia natural y moral de las Indias» (l. III, capítulo 9. Efectos maravillosos de vientos).

Agustín de Zárate: «Historia del descubrimiento y conquista del Perú» (cap. I, Caimanes).

Cervantes: «Quijote» (1, 9, Aventuras de los molinos de viento).
Martínez de la Rosa: «Hernán Pérez del Pulgar, el de las hazañas».
Bécquer: «Mase Pérez, el organista».
Fermán Caballero: «Juan Soldado».
Pedro Antonio de Alarcón: «Historietas nacionales» (La buenaventura).
Concha Espina: «Un cuento».
Benavente: «La Cenicienta».

Verso

Romances: «Conquista de Alhambra».
Cancioncilla: «Tres moriscas se enamoran».
Gil Vicente: «Cuán hermosa es la doncella».
Fray Ambrosio Montesinos: «Desterrado parte el niño».
Lope de Vega: «A la esposa divina».
Lope de Vega (soneto): «¿Qué tengo yo que mi amistad procuras?»
Avila: «Portalico divino».
Verdaguer: «Canción del ruiseñor» («Allá en el establo, cerca del portal»).
Eduardo Marquina: «En Flandes se ha puesto el sol» (acto IV, Magdalena ciñe la espada a Albertino).

Religión

(Dos horas semanales).

Moral

Los Mandamientos de la Ley de Dios

Concepto de la ley natural. Concepto e historia del Decálogo. División y resumen de los diez mandamientos. Necesidades y posibilidades de observarlos.
Primer mandamiento.—Qué nos manda (creer y amar a Dios, oración, culto). Qué nos prohibe (ignorancia religiosa, odio a Dios, idolatría, superstición, sacrilegio).
Segundo mandamiento.—Qué prohibe (la blasfemia: su gravedad). Qué manda. Juramento: condiciones para su licitud.
Tercer mandamiento.—Qué manda. Las fiestas del cristiano. La Santa Misa, que es; obligación de oírla. Prohibición de trabajar en día de fiesta. La honesta diversión.
Cuarto mandamiento.—Deberes para con los padres (amor, respeto, obediencia y asistencia). Concepto de autoridad. Deberes para con la autoridad eclesiástica y civil. Deberes para con la autoridad patronal. Deberes recíprocos de padres, autoridades y patronos.
Quinto mandamiento.—Qué prohibe. Suicidio, homicidio, escándalo. Qué manda. Perdón de injurias.
Sexto y noveno mandamientos.—Elogio de la pureza. Cuántos, con la gracia de Dios, se mantienen castos. Obligación de guardarla en pensamientos, deseos, palabras y obras. Cómo se peca de pensamiento, deseo, conversaciones y obras. Consecuencias de la impureza. Principales peligros de la pureza. Medios para conservarla.
Séptimo y décimo mandamientos.—El derecho de propiedad. Robo, rapiña, fraude y usura. Injusta damnificación. Restitución.
Octavo mandamiento.—Falso testimonio. Murmuración. Calumnia. Juicio temerario. Mentira y sus clases.

Preceptos de la Iglesia

Potestad de gobierno en la Iglesia. La Iglesia da leyes. Preceptos generales de la Iglesia. Obligación de obedecerlos.
Primer precepto.—Oír Misa entera los domingos y fiestas de guardar. Cómo se falta a este precepto.
Segundo precepto.—En qué consiste la ley de la abstinencia y del ayuno. A quiénes obliga. Quiénes están dispensados. La Bula de la Cruzada.
Tercer precepto.—Confesión anual. Cuándo se debe también confesar. Comunión pascual. A quiénes obliga. El Viático. Frecuencia de Sacramentos.
Cuarto precepto.—Qué significa «atender a las necesidades de la Iglesia según las leyes y costumbres». Derechos de la Iglesia y deberes de los fieles en este sentido.
Quinto precepto.—Cómo se cumple el quinto precepto: «No celebrar solemnemente bodas en los tiempos prohibidos».

SEGUNDO CURSO

Matemáticas

(Cuatro horas semanales)

Algebra y Geometría del Espacio

(A)

Repaso de los conocimientos del curso anterior.
Cantidades positivas y negativas. Operaciones. Interpretación gráfica.
Monomios y polinomios. Operaciones con ellos.
cuadrado y cubo de un binomio. Diferencia de cuadrados.
Descomposición en factores.
Fracciones algebraicas. Operaciones con ellas.
Iniciación al estudio de las fracciones continuas.
Ecuación de primer grado con una incógnita.
Sistemas de primer grado con dos incógnitas.
Coordenadas cartesianas rectangulares. Representaciones gráficas.
Ecuación de segundo grado.
Problemas de primero y segundo grado. Planteo y resolución. Aplicaciones a la Aritmética mercantil y al taller.
Progresiones aritméticas Aplicaciones.
Ejercicios y problemas.

(B)

Principios y teoremas fundamentales de Geometría del espacio.
Angulos diedros. Perpendicularidad y paralelismo.
Triedros y ángulos poliedros.
Paralelepípedos, primas y pirámides. Poliedros regulares. Cilindros, conos y esfera
Desarrollos, superficies y volúmenes de los poliedros, cilindros y conos.
Nociones sobre las cónicas. Tangentes.
Razones trigonométricas. Seno, coseno y tangente. Interpretación gráfica. Relaciones.
Razones de ángulos complementarios, suplementarios, etcétera.
Razones de ángulos particulares. Tablas naturales.
Resolución de triángulos rectángulos.

Ciencias

Física y Química

(Tres horas semanales)

Mecánica y calor

Estudio elemental del movimiento uniforme y del movimiento uniformemente acelerado: sus leyes.
Fuerzas: definición, unidad, medición.
Composición de fuerzas concurrentes.
Momento de una fuerza con relación a un eje. Suma de momentos. Equilibrio de un cuerpo que gira alrededor de un eje.
Composición de fuerzas paralelas. Par de fuerzas.
Peso de un cuerpo. Centro de gravedad. Equilibrio de un cuerpo suspendido de un eje horizontal o apoyado en un plano horizontal.

Estudio de la balanza. Cualidades de la balanza. Métodos de pesar. Balanza Roberval. Balanza romana. Balanzas automáticas. Báscula.

Peso específico de sólidos y líquidos. Determinación por el método del frasco.

Trabajo. Unidad. El kilogramo. Potencia. Unidades.

Máquinas simples. La palanca. Polea fija y polea móvil.

Polipasto. Torno. Plano inclinado. Tornillo. Leyes de equilibrio de estas máquinas.

Transmisión de rotaciones. Correas sin fin y engranajes. Noción de presión. Unidades.

Presión ejercida por un líquido. Teorema de Pascal. Prensa hidráulica.

Principios de Arquímedes. Condiciones de flotación.

Determinación de pesos específicos con la balanza hidrostática.

Determinación de pesos específicos con areómetros.

Presión atmosférica. Experimento de Torricelli. Diversos tipos de barómetros. La «atmósfera», unidad de presión.

Medida de la presión de un gas encerrado en un recipiente. Manómetros.

Calor y temperatura. Estudio del termómetro de mercurio. Termómetros de máxima y de mínima.

Dilatación de sólidos: dilataciones líneal, superficial y cúbica. Aplicaciones.

Dilatación de líquidos: dilatación real y dilatación aparente.

Comprensibilidad de los gases a temperatura constante.

Dilatación de los gases: leyes de Gay-Lussac.

Noción de cantidad de calor. Unidad.

Calor específico. Medida de cantidades de calor.

Cambios de estado. Fusión y solidificación: sus leyes.

Vaporización. Tensión de vapor. Evaporación. Ebullición: sus leyes. Licuación. Sublimación.

Transformaciones recíprocas del calor y el trabajo. Principio de la equivalencia. Valor del equivalente.

Metales.—Estado natural, propiedades físicas y químicas y aplicaciones industriales de los principales metales.

Métodos generales de obtención de metales a partir de sus minas. Tipos de hornos. Estudio especial de la siderurgia. Química del alto horno. Productos del alto horno. Productos residuales y escorias. Aplicaciones industriales de todos estos productos.

Modificación de las propiedades de un metal por adición de otras sustancias metálicas o no metálicas. Aleaciones: bronces, latones, antifricción, aleaciones ligeras y aleaciones especiales. Propiedades, tipos y aplicaciones industriales.

Acción química del agua, del hidrógeno y el oxígeno sobre los metales. Acción química de los ácidos, de los alcalis, de los halógenos y de los gases en general sobre los metales. Precauciones que deben tomarse y formas de evitar estas acciones químicas. Restauración de los metales atacados por dichas sustancias: pinturas, barnices y lacas empleados a este fin. Galvanotecnia y su aplicación a los recubrimientos metálicos.

Fundiciones. Propiedades físicas y químicas. Elementos favorables y perjudiciales en las fundiciones.

Principales hidrocarburos empleados en la industria: acetileno, gas del alumbrado, benceno, petróleo y sus productos de destilación.

Carbones: su aplicación en mecánica. Estudio especial de la hulla.

Lubrificantes. Tipos de lubrificantes empleados en la mecánica. Propiedades y aplicaciones prácticas.

Tecnología

(Tres horas semanales)

Trabajo en frío de los metales.

Conocimiento de los principales útiles y herramientas del oficio.

Nociones sobre tratamientos térmicos de los metales.

Nociones sobre las propiedades mecánicas de los metales.

Instrumentos de medida, trazado y comprobación.

Nociones sobre sistemas de sujeción de elementos metálicos.

Organos de transmisión.

Cuidado y conservación de las herramientas.

Principios de normalización.

Soldaduras.

Motores de explosión y combustión interna.

Organos del automóvil.

Dibujo

(Cuatro horas semanales)

Elementos de proyección diédrica. Proyección del punto y de la resta. Representación del plano. Representación de cuerpos geométricos.

Generalidades sobre el Dibujo industrial. Normas sobre la representación de las piezas industriales. Elección de las vistas. Croquizado. Medición. Acotaciones.

Ejercicios de croquizado de piezas sencillas.

Estudio de la representación de roturas y secciones en el Dibujo Realización práctica de piezas industriales, macizas y huecas.

Signos superficiales. Indicaciones escritas.

Sistemas de roscas. Representación simbólica. Muelles. Engranajes. Representación simbólica.

Formatos. Formación de formatos. Series. Casilleros y lista de despiece. Rotulación (UNE).

Croquis acotado de conjunto y despiece de mecanismos sencillos.

Dibujos a escala desarrollando los croquis siguiendo las normas estudiadas.

Copias de dibujos originales, utilizando papel vegetal.

Plegado de planos.

Prácticas de taller

(Diecisiete horas semanales)

Prácticas con máquinas-herramientas.

Montaje y desmontaje de motores y diversos órganos del automóvil.

Puesta a punto de la distribución y reglaje de motores.

Prácticas sobre chasis.

Acoplamiento de los diversos órganos.

Reparación de averías sencillas.

Colocación de ferodos en frenos y embrague.

Lenguas

Lengua española

(Una hora semanal)

Redacción y lectura

Teoría literaria:

El vocabulario. Palabras sinónimas. Homónimas. Evolución semántica y pluralidad de significación.

Elementos racionales y elementos efectivos en el léxico.

Arcaísmos y neologismos. Cultismo y vulgarismos. Influjos recíprocos entre las lenguas.

El verso y la prosa.

Elementos del verso español. Acento y pausas. Tipos principales de verso.

La expresión literaria. Formas narrativas; lírica y épica. Novela y cuento.

La literatura dramática. El teatro y el cine.

Literatura:

Exposición esquemática de las principales épocas y de las figuras cimeras de la literatura universal y española hasta Cervantes, inclusive.

Las lecturas que se indican a continuación deberán ser inexcusablemente comentadas en función de la doctrina estética y literaria señalada en dicha exposición.

Lecturas:

1. Biblia: Nuevo Testamento (San Juan, c. II, «Resurrección de Lázaro»).
2. Homero: «Ilíada» (pasaje en que Héctor se despide de su esposa y de su hija antes de ir a la lucha, VI, 317 y siguientes).
3. Platón: «Diálogos, Criticón» (caps. IX y X).
4. San Agustín: Confesiones («La conversión», libro VIII, XIX y siguientes).
5. Alfonso el Sabio: Crónica general («Loor de España»)
6. Fray Luis de León: «Nombres de Cristo» (introducción, el nombre «Camino»).
7. Fray Luis de Granada: introducción al símbolo de la fe (caps. VIII y XVIII).
8. Ercilla: «Araucana» (canto IV).
9. Mateo Alemán: «Guzmán de Alfarache» (libro III, capítulo IV).
10. Cervantes: «Don Quijote» (primera parte, capítulo XVIII, «Aventura de los rebaños»).

Seguridad en el trabajo y Organización industrial

(Una hora semanal)

Seguridad e higiene en el trabajo

La seguridad e higiene en el trabajo. Generalidades.

Los accidentes y las enfermedades profesionales: sus causas y relación con los distintos trabajos.

Las intoxicaciones y las enfermedades profesionales.

Condiciones generales y ambientes del trabajo.

Forma de ejecutar los trabajos: posiciones y movimientos. Disciplina, orden y limpieza

Manejo de materiales y maquinaria: dispositivos protectores.

Instalacionee productoras de fuerza. La corriente eléctrica: accidentes.

Incendios y explosiones. Sustancias tóxicas o peligrosas.

La protección personal. La prevención de accidentes.

Los primeros auxilios a los accidentados.

Los servicios sanitarios de fábrica.

Los servicios higiénicos y otros servicios de carácter social.

La higiene personal y social.

La lucha contra el riesgo profesional: participación del Estado (las empresas y los trabajadores).

Forma de llevar a efecto esta lucha dentro de la empresa.

La responsabilidad del trabajador en seguridad e higiene.

La legislación española. Visión de conjunto.

El Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo.

Normas sobre seguridad e higiene en la Reglamentación de la respectiva profesión.

Los Comités de Seguridad y los Jurados de Empresa.

Religión

(Dos horas semanales)

Vida sobrenatural

Vida sobrenatural.—Concepto de la vida sobrenatural (vida natural y vida sobrenatural). Pérdida por la caída de Adán. Reparada por la Redención. Recuperada en el Bautismo.

La Gracia.—Concepto de gracia. Gracia habitual o santificante. Gracia actual. Efectos de la gracia santificante. Pérdida de la gracia. Cómo se recobra.

Sacramentos.—Sacramento; qué es. Sacramento de vivos y de muertos. Qué Sacramentos no se pueden recibir más que una vez. Elementos de todo Sacramento (materia, forma, ministro y sujeto).

Bautismo.—Qué es el Bautismo. Su necesidad. Materia y forma. Ministro y sujeto. Cuándo se debe administrar. Bautismo de urgencia. Obligaciones que impone el Bautismo. Padrinos.

Confirmación.—Qué es la Confirmación. Su necesidad. Materia y forma. Ministro y sujeto. Efectos que produce. Padrinos.

Eucaristía. 1.°—La Eucaristía como Sacramento. Qué es la Eucaristía. Institución de este Sacramento. Materia y forma. Ministro y sujeto. Qué nos enseña la fe sobre la Eucaristía. Efectos de la Eucaristía.

Eucaristía. 2.°—Disposiciones para comulgar. Pureza de conciencia. La comunión sacrílega. Ayuno eucarístico; por ley general. Concesiones. Preparación y acción de gracia. Cuándo hay obligación de comulgar. Comunión frecuente.

Eucaristía. 3.°—La Eucaristía como sacrificio. Idea de sacrificio. Que es la santa misa. La muerte de Jesús en el Calvario fué un verdadero sacrificio. La santa misa es un verdadero sacrificio. Obligación de oír misa.

Penitencia. 1.°—El Sacramento. Qué es el Sacramento de la Penitencia o Confesión. Institución de este Sacramento. Necesidad. Por qué la Confesión ha de ser auricular. Materia y forma. Ministro y sujeto. El sigilo sacramental. Efectos de este Sacramento. Cuándo hay obligación de confesar.

Penitencia. 2.°—Disposiciones para confesar bien. Examen. Dolor: su clase. Condiciones del dolor. Propósito: condiciones. Confesión de boca. Integridad. Satisfacción. Confesión nula y confesión sacrílega. Concepto de indulgencia.

Extremaunción.—Qué es. Su necesidad. Materia y forma. Ministro y sujeto. Efectos que produce. Cuándo se debe dar este Sacramento. Gravísimo pecado el de los que dejan morir a los suyos sin Sacramentos.

Orden Sagrado.—Qué es el Sacramento del Orden. Concepto de jerarquía Materia y forma de este Sacramento. Ministro y sujeto. Concepto de vocación. Efectos de este Sacramento. Dignidad del sacerdote.

Matrimonio.—Qué es el Sacramento del Matrimonio. Matrimonio y virginidad. Materia, forma y ministerio. Sujeto. Condiciones para recibir bien este Sacramento. Idea de los impedimentos. Unidad e indisolubilidad del Matrimonio. Enemigos del Matrimonio (amor libre, matrimonio civil y divorcio).

Oración.—Qué es oración: sus clases. Fundamentos de la oración. Necesidad. Eficacia. El Padrenuestro. El Avemaría. Otras creaciones. Devociones de buen cristiano.

Virtudes y vicios.—Conceptos de virtud. Virtudes teologales. Virtudes cardinales. Concepto de vicio. Los pecados capitales. Idea de ello y de las virtudes opuestas.

Vida cristiana.—Vida de gracia. Alegría santa. Ideal de vida según el mundo. El programa de Cristo en las bienaventuranzas, Dios, alma, eternidad.

TERCER CURSO

Matemáticas

(Cuatro horas semanales)

Algebra y Trigonometría

(A)

Repaso de los conocimientos del curso anterior.

Estudio elemental de las fracciones continuas.

Reducidas intercalares.

Transformación de ecuaciones.

Resolución de sistemas lineales sencillos de tres ecuaciones con tres incógnitas.

Radicales algebráicos. Operaciones con ellos.

Trinomio de segundo grado. Aplicaciones.

Exponentes negativos y fraccionarios. Gráfica exponencial.

Progresiones geométricas. Aplicaciones.

Logaritmos. Manejo de tablas. Aplicaciones. Interés compuesto. Ligeras nociones sobre problemas de seguros y amortización.

(B)

Repaso de las nociones sobre razones trigonométricas y sus primeras relaciones establecidas en el curso anterior.
Proyecciones.
Razones del ángulo, suma o diferencia de otros dos.
Idem del ángulo doble y del ángulo mitad.
Suma y resta de razones trigonométricas.
Angulos que corresponden a una razón trigonométrica dada.
Resolución de triángulos oblicuángulos.
Noción intuitiva de límites.
Areas y volúmenes esféricos.

Ciencias

Física y Química

(Tres horas semanales)

Resistencia de materiales

Esfuerzo a que están sometidos los materiales: tracción, compresión, corte o cizalladura. Flexión y torsión. Sus leyes.
Tensiones y deformaciones. Elasticidad.
Resistencias unitarias de los principales materiales.
Tracción. Barras y cables. Alargamientos, rotura. Coeficientes de seguridad.
Tubos de paredes delgadas. Resistencia a la presión. Zunchos.
Compresión. Columnas macizas y huecas. Soportes. Pandeo: disposiciones para evitarlo.
Cizalladura. Piezas sometidas a este trabajo.
Flexión: Noción del cálculo de vigas empotradas y apoyadas.
Torsión. Cálculo y aplicación a ejes, ruedas, piñones, árboles de transmisión, etc.
Noción de los esfuerzos a que están sometidas las diversas piezas de las máquinas más usuales en el propio taller.
Cálculo de elementos sencillos.
Resistencia química de materiales.

Electricidad y electrotecnia

Electrostática.—Generalidades. Diversas maneras de electrizar un cuerpo. Electrones. Electroscopios y electrómetros. Condensadores. Botella de Leyden. Acoplamiento de condensadores. Máquinas electrostáticas.
Electrodinámica.—Leyes de la corriente eléctrica. Ley de Ohm. Leyes de Kyrchoff. Efecto Joule: aplicaciones. Resistencias de los conductores. Generador y receptor. Rendimientos. Acoplamiento de resistencias en serie, paralelo y mixto. Idem de generadores y receptores.
Electromagnetismo.—Leyes fundamentales. Aplicaciones. Galvanómetros. Voltímetros, amperímetros y watímetros. Inducción electromagnética. Aplicaciones.
Máquina dinamo-eléctrica. Motor de corriente continua.
Noción de corriente alterna senoidal. Potencia.
Noción de alternador y de motor de corriente alterna.
Transformadores estáticos. Rectificación de la corriente eléctrica.
Instalaciones eléctricas de las máquinas empleadas en el oficio. Conocimiento teórico y práctico. Averías; noción de su reparación.

Tecnología

(Cuatro horas semanales)

Motor de cuatro tiempos.
Motor de dos tiempos.
Sistemas de engrase y refrigeración.
Carburadores.
Equipo eléctrico.
Motores diesel.
Bombas de inyección.
Embrague y cambio de velocidades.
Diferencial.
Dirección.
Suspensión.
Ruedas y frenos.
Alineación de ruedas.

Dibujo

(Cinco horas semanales)

Ejercicio de trazado y comprobación.
Representaciones esquemáticas.
Representaciones convencionales.
Esquemas de instalaciones eléctricas del automóvil.
Dibujos de conjunto y despiece.
Aplicaciones de los conocimientos anteriores al oficio.

Prácticas de taller

(Veinte horas semanales)

Uso de las máquinas-herramientas propias del ramo.
Instalación del equipo eléctrico.
Reparación de defectos y averías en el mismo.
Conservación y reparación de baterías.
Bobinado de dínamos y motores de arranque.
Reglaje de faros.
Rectificado y encamisado de cilindros.
Rectificado de cigüeñales.
Reparación de bielas fundidas.
Se procurará que los alumnos adquieran un conocimiento práctico más completo de todos los órganos del automóvil y de la finalidad de los mismos.

Lenguas

Redacción y lectura

Historia de la Lengua.
Lenguas prerromanas de la Península Ibérica. El vasco.
Las lenguas indoeuropeas y el latín. Características esenciales de la lengua latina.
La lengua de Roma en España.
Principales lenguas románicas.
Historia externa del castellano hasta el siglo XVI. Breves nociones sobre los cambios característicos del castellano.
El español durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Generalidades sobre los principales estilos literarios.
El español, lengua nacional.
La riqueza idiomática de España. Lenguas regionales españolas en la actualidad: nociones elementales de sus características lingüísticas y de sus peculiaridades fonéticas.
El español como vínculo espiritual y cultural de los pueblos hispánicos.

Literatura:

Exposición esquemática de las principales épocas y de las figuras cimeras de la literatura universal y española, desde Cervantes hasta nuestros días.

Lecturas:

1. Cervantes: Novelas ejemplares («Rinconete y Cortadillo», principio).
2. Antonio Sevillano: Epístola moral a Fabio.
3. Gracián: El Héroe (primor V. «Gusto relevante»); El Criticón (tercera parte, crisis XI).
4. N. F. de Moratín y Leandro F. de Moratín: Fiesta de toros en Madrid y La Comedia nueva (acto I, escena IV).
5. Zorrilla. El zapatero y el rey (segunda parte, finales) y leyendo «A buen juez, mejor testigo».

6. Pedro Antonio de Alarcón: Historietas nacionales («El carbonero alcalde o Dos retratos»).
7. Rubén Darío y Amado Nervo. Del primero, Letanías de nuestro señor Don Quijote y Marcha triunfal. De Nervo: Elevación «en paz», Espacio y Tiempo.
8. Ricardo Palma: Tradiciones peruanas («La gruta de las maravillas» y «Un señor de muchos pergaminos»).
9. Menéndez y Pelayo: Epílogo de la Historia de los heterodoxos españoles.
10. Juan Ramón Jiménez: Pastorales («Ya están ahí las carretas»), Baladas de primavera («Mañana de la Cruz), Soledad sonora («Agua honda y dormida»), Canciones («Canción de invierno»), Eternidades («Poesía»), Platero y yo (X, «Angelus»; XIII, «Golondrinas»; XXXVI, «Mi vaquerillo»).

Geografía e Historia

(Una hora semanal)

GEOGRAFÍA ECONÓMICA

Campo actual de la Geoeconomía; sus bases científicas y utilidad.
Los mercados de materias primas. Ofertas y demandas.
La economía nacional: producciones crematística y de cobertura. El comercio internacional.
España: sus elementos peninsulares y extrapeninsulares.
Las grandes zonas del relieve español; su valor geográfico y minero-industrial. Zonas agrícolas y ganaderas.
Geología de España. El mapa nacional topográfico y geológico.
Geografía del dinero en España. La Banca.
Demografía nacional. El éxodo rural. La industrialización de las ciudades.
El «habitat» minero e industrial; las funciones de nuestras grandes ciudades.
Estudio de las regiones industriales de España. Vías de comunicación.
El I. N. I.: necesidades a las que atiende.
El carbón en España y en el mundo.
El mineral de hierro. La siderometalurgia.
Los minerales metálicos no ferrosos.
Los minerales no metálicos.
Nuevas fuentes de energía. La energía atómica.
El petróleo y los gases naturales.
Cuencas hidrográficas de la Península. La energía hidroeléctrica en España.
Industrias del cemento, cerámica y vidrio.
Industrias de transformados metálicos y material eléctrico.
Industrias para la comunicación y el transporte.
Industrias de guerra.
Azúcares y alcoholes.
Fertilizantes.
Industrias alimenticias.
Los bosques. Sus productos. El caucho.
La celulosa y el papel. Las Artes Gráficas y del libro.
El cuero y el calzado.
Industrias químicas.
Industrias textiles.
Artesanía e industrias de lujo.
Clasificación de los pueblos del mundo según su estado industrial; estado de España.
La industrialización del campo español; sus bases geográficas.
La balanza comercial de España; la de pagos.

Seguridad en el trabajo y Organización industrial

(Una hora semanal)

ORGANIZACIÓN LABORAL Y RELACIONES HUMANAS

La organización industrial a través de los tiempos.
Distintas clases de empresas y sus características.
Función social de las empresas y colaboración entre éstas y sus trabajadores.
La organización laboral de la empresa.
La jerarquía, la disciplina y la competencia profesional.
Las distintas jerarquías y categorías en el trabajo y su cometido.
La selección y la formación del personal.
La organización interna técnico-administrativa de las empresas.
La organización de los talleres y del proceso de fabricación.
Control de materiales, de tiempos y de mano de obra.
Control de fabricación y de los productos.
Productividad. Consideraciones generales.
Sistemas de salarios con incentivos.
Evolución de las relaciones humanas en el mundo industrial.
Los mandos y subordinados. Sus relaciones.
El trabajo en equipo.
Modo de atender los problemas humanos en la empresa.
El hombre y la empresa como elementos de la sociedad.
Las relaciones humanas, el bienestar y la paz social.
Legislación industrial: visión de conjunto.

Religión

(Una hora semanal)

DOGMA

Preliminares.—Quién soy yo. Qué es el hombre. De dónde vengo. Adónde voy. Concepto de Religión. El hecho religioso. Necesidad de la Religión. La Religión cristiana. Quién es Jesucristo. Doctrina cristiana: sus partes (dogma, moral y vida sobrenatural).
Existencia de Dios.—Nos la enseña la fe. Nos la demuestran la existencia del mundo, el orden del universo, la historia de todos los pueblos. Quién es Dios.
Unidad y Trinidad de Dios.—Concepto de misterio. Misterios naturales y sobrenaturales. El misterio de la Santísima Trinidad, revelado por Jesucristo; manifestado visiblemente en el Evangelio.
Atributos divinos.—Omnipotencia de Dios. Concepto de milagro (Jesús obró muchos milagros: en la Iglesia siempre se han producido milagros). Eternidad de Dios. Inmensidad de Dios (presencia de Dios). Sabiduría, bondad y justicia de Dios. Providencia de Dios.
La Creación.—1.° Creación de los ángeles. Angeles y demonios. El Angel Custodio. Concepto de tentación. 2.° Creación del mundo. 3.° Creación del hombre. El hombre en el Paraíso. Qué es el hombre. Concepto del alma. Fin del hombre.
Pecado original.—Qué se entiende por pecado original. Concepto de pecado. Sus clases. Estado de gracia y estado de pecado. Consecuencias del pecado original (en Adán y en su descendencia).
La Redención.—Necesidad. Encarnación del Verbo. Jesucristo, Dios y hombre verdadero. Cómo obró la Redención. Muerte y sepultura de Cristo. Por qué Jesús quiso padecer tanto. Resurrección y Ascensión.
El Supremo Juez.—Juez, juzgar, juicio. Defecto e insuficiencia del juicio humano. El juicio de Dios. Juicio particular y juicio universal. Las dos sentencias.
La Madre de Dios.—Quién es María Santísima, Inmaculada Concepción. Madre de Dios. Virgen Santísima. Madre de todos los hombres. Asunción a los Cielos. Devoción a María. Medios prácticos.
El Espíritu Santo.—Quién es el Espíritu Santo. Cómo se ha manifestado a los hombres. Qué relación tiene el cristiano y el Espíritu Santo. Qué sentido tienen las palabras de San Pablo: «¿No sabéis que vuestros cuerpos son templos del Espíritu Santo?»
La Iglesia Católica.—Qué se entiende por Iglesia. Quién la fundó. Señales o notas que le dió. Cuántas Iglesias hay. Cuál es la verdadera y cuáles no (idea del protestantismo: Lutero, Calvino, Enrique VIII; estado actual del protes-

tantismo). Qué significa la frase: «Fuera de la Iglesia Católica no hay salvación».

El Papa.—Quién es el Jefe de la Iglesia. Poderes de la Iglesia. Concepto de la infalibilidad pontificia.

Perdón de los pecados.—Gravedad del pecado mortal. Misericordia de Dios. Poder dado a la Iglesia. Quién puede perdonar los pecados. Condiciones para obtener el perdón. Estado lastimoso del alma en pecado mortal.

Los novísimos.—Muerte, Juicio. Resurrección de los muertos. Infierno. Gloria. Limbo. El Purgatorio.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

Matemáticas

Estos cursos tendrán un carácter marcadamente instrumental. sin olvidar por ello el aspecto formativo que toda enseñanza lleva consigo. La matemática para el obrero, como para el técnico, es, ante todo, un instrumento, es decir, un medio y no un fin. Los ejemplos y las aplicaciones primarán, por tanto, sobre las elucubraciones teóricas.

Pero ello no excluye que la enseñanza matemática, aún para las Escuelas de Formación Profesional Industrial, pueda ser también educativa al mismo tiempo que utilitaria. El valor educativo de tal enseñanza radicará en los métodos didácticos empleados, más que en el contenido de los programas en sí. Tal finalidad educativa se alcanzará si, tomando pie de los ejemplos y de las aplicaciones, se procura que el alumno se interese, por propia iniciativa, en ascender por sí mismo a los principios y puntos de vista generales, evitando de esta suerte que la enseñanza se convierta en un puro recetario inconexo de fórmulas de difícil memorización.

Toda teoría deberá, pues, iniciarse con el estímulo de problemas y situaciones concretas, arrancados, a ser posible, de la propia vida, y especialmente del taller donde se desenvuelve la vida del obrero. Así, por ejemplo, el problema concreto del acoplamiento de engranajes para conseguir una relación aproximada de velocidades, cuando no se dispone de ruedas dentadas del número preciso de dientes para lograr la exactitud, servirá de punto de arranque de interés para la iniciación a la teoría de las fracciones continuas y sus reducidas. Cualquier problema laboral, comercial o industrial, de carácter lineal, podrá servir de base para la iniciación a la teoría de ecuaciones. Los utensilios utilizados en el taller de ajuste para labrar superficies planas, diedros rectos, etc.; así como los movimientos de las máquinas útiles, podrán servir de comentario básico para el desarrollo de los conceptos de la geometría del espacio. Cualquier problema relativo a instalaciones eléctricas de enlace entre la planta baja de un edificio y los pisos sucesivos puede ilustrar la necesidad de habilitar fórmulas generales para expresar el término general y la suma de varios términos de una progresión aritmética, etc.

Conviene que todos los datos numéricos, tanto los relativos a medidas de cotizaciones, precios, dimensiones, etc., sean sacados auténticamente de la vida particular y del taller.

No deben congestionarse de razonamientos deductivos los principios de la geometría del espacio relativos a posiciones de rectas y de planos. Sin que ello signifique su supresión absoluta, es preferible, en todo caso, el cultivo en el obrero de la intuición especial directa, a las sutilezas deductivas. Se aprovecharán las nociones de geometría del espacio para justificar los fundamentos geométricos de los croquis y de los planos manejados en el taller, de acuerdo con la clase de dibujo.

No conviene sobrecargar en demasía el cálculo literal. Bastarán los conocimientos indispensables para el manejo ulterior de ecuaciones literales, transformaciones de las fórmulas trigonométricas, de las fórmulas usadas en Física, etc. Se alternarán los ejercicios de carácter numérico con los de carácter literal, metodizando las dificultades de planteamiento y discusión.

Si es posible, se hará, con la ayuda de aparatos topográficos sencillos, algún levantamiento de plano de pequeña extensión.

Se procurará que el alumno adquiera desenvoltura y seguridad en el manejo de tablas trigonométricas, lo mismo que logarítmicas. Para sus necesidades de exactitud no es preciso que tales tablas den muchas cifras decimales.

Ciencias

La enseñanza de unas disciplinas que tan directamente versan sobre la realidad, como son la Física y la Química, materias que comprenden los cuestionarios de Ciencias, ha de hacerse ponderando adecuadamente la parte teórica y la experimental; si se menosprecia la primera, la enseñanza sufrirá en lo que aquellas disciplinas tienen de ciencia; si se prescindie de lo segundo, la enseñanza sufrirá en lo que aquellas ciencias tienen de operantes sobre la realidad.

Dado el carácter inmediatamente utilitario que tienen los estudios de Formación Profesional Industrial, la enseñanza de la Física y de la Química debe tener en ellos un carácter eminentemente experimental, pero de ningún modo puede prescindirse de la teoría correspondiente, que, aunque expuesta elementalmente, constituye la base ineludible para que el alumno adquiera un auténtico conocimiento científico, siempre fértil y, desde luego, más útil que la exclusiva destreza rutinaria experimental.

La clase que pudiéramos llamar teórica no puede quedar reducida a un monólogo del profesor; es preciso que los alumnos, hábilmente conducidos por aquél, tomen parte activa en su desarrollo.

Los trabajos prácticos de los alumnos no deben permanecer como yuxtapuestos al curso, sino fundidos con él, de tal forma, que no haya razón para demorarlos; antes bien, mejor sería retrasar el comienzo de la explicación teórica hasta que los trabajos prácticos hubiesen dado materia, que proceder al contrario.

Los alumnos realizarán sus trabajos por equipos de a dos, anotando cada alumno en su cuaderno de laboratorio una descripción minuciosa de la práctica realizada.

Se procurará que cada trabajo tenga una fase cuantitativa; de esta forma, el alumno adquiere el hábito de poner atención en la realización de medidas y el profesor puede comparar fácilmente los trabajos de distintos equipos.

Nunca se puede aducir como razón para que los alumnos no hagan prácticas la carencia de material; la verdad es que se pueden realizar gran número de trabajos prácticos muy instructivos y muy científicos con materiales corrientes y baratos, no fabricados ex profeso para enseñar Física ni Química.

La realización de problemas muy reales será excelente ocasión para que los alumnos reflexionen sobre lo estudiado, ordenen y relacionen sus ideas y se acostumbren a operar con unidades.

Tecnología

1.° Siendo la Tecnología la base fundamental para la formación racional y técnica de los alumnos en su orientación hacia la práctica de su profesión, es notable su importancia dentro del plan de enseñanza.

Por lo mismo, debe procurarse una exposición clara y metódica para facilitar la comprensión y asimilación de las materias tratadas.

2.° Las clases de Tecnología tienen por objeto proporcionar a los alumnos los conocimientos básicos de su profesión: por eso, el profesor ha de evitar tengan un carácter excesivamente teórico. El conocimiento de los materiales, herramientas, máquinas y demás aparatos facilitará el desarrollo del trabajo, y su empleo en las prácticas asegurará esta formación básica.

3.° Ha de procurarse que haya una íntima relación entre las clases de Tecnología y los ejercicios prácticos de taller.

Facilitaría grandemente esta coordinación el que los profesores de Tecnología y de prácticas colaboren en la

confección de los programas respectivos, redactándolos conjuntamente.

Se complementaría esta relación e interdependencia haciendo que los alumnos, a medida que van realizando los ejercicios prácticos, describan el proceso del trabajo que ejecutaron y de los elementos que entran en el mismo.

4.° Para consolidar los conocimientos adquiridos en las clases teóricas y su uso en las prácticas, ayudará mucho iniciar a los alumnos en la confección y uso de prontuarios donde anotar los esquemas, fórmulas, procedimientos prácticos y notas de interés y de uso más frecuente, así como el manejo de gráficos y tablas.

5.° Para captar mejor la atención de los alumnos y facilitarles la comprensión de las explicaciones teóricas, convendrá hacer uso de los medios didácticos o de orden práctico que se relacionen con las lecciones que se exponen; así, por ejemplo, llevar a las aulas los aparatos, piezas o mecanismos a que se refiere la lección.

En algunos casos, estas explicaciones se darán en el mismo taller.

Resultará también muy provechosa la visita a factorías relacionadas con las especialidades o materias en programa.

6.° La distribución por meses de las materias a desarrollar a lo largo del curso y los exámenes periódicos sobre las mismas reflejan y aseguran la marcha de los estudios y facilitan el control sobre los alumnos, sirviendo de estímulo y acicate para los mismos.

Dibujo

Primer curso

Este curso se dedicará especialmente, como se indica en el Cuestionario, a desarrollar una serie de problemas geométricos, debiendo el alumno resolverlos y dibujarlos, según normas y formatos En este proceso se harán ejercicios en cuya ejecución hayan de aplicarse los problemas gráficos estudiados. Concluída esta primera parte, se procederá a la enseñanza de la Iniciación del Dibujo Industrial, en su grado más elemental.

Segundo curso

Teniendo en cuenta que en el segundo curso se inician las enseñanzas de Dibujo Técnico, se empezará éste con unas explicaciones de Geometría Descriptiva, en las que se ponga de manifiesto las orientaciones prácticas que de las mismas puedan obtenerse, rehusando siempre toda teoría inadecuada, ya que el fin primordial en esta primera parte es despertar en el alumno ciertas cualidades que le permitan ver con la mayor claridad la representación del Sistema Ortogonal, que es precisamente el que han de utilizar en la realización de los Dibujos de Taller. Por consiguiente, se procurará que todas y cada una de las explicaciones teóricas vayan seguidas de ejemplos con elementos, piezas o mecanismos originales, sencillos, que serán dibujados por los educandos, haciendo un verdadero análisis de las proyecciones obtenidas.

Deberá tenerse presente que el Dibujo es base primordial para el desarrollo de los diferentes ejercicios que han de realizar los alumnos en los talleres de cualquier especialidad, por lo tanto, éstos no se efectuarán nunca de una manera rutinaria, sino con pleno conocimiento de la necesidad de los mismos; luego, antes de empezar a croquizar el profesor explicará en la pizarra las normas fundamentales del dibujo industrial, haciendo hincapié de las ventajas que de las mismas pueden obtenerse, como igualmente en el desarrollo o proceso de la fabricación de las piezas u objetos, es decir, buscando siempre que el alumno adquiera una conciencia clara y justa de cómo y por qué se hacen las cosas.

Los croquis deberán ser claros y limpios de líneas, sin permitir nunca el uso de elementos que les pudieran servir de ayuda en el trazado, prohibiendo también la utilización de papel cuadriculado. Todos los croquis serán revisados por el profesor antes y después de colocar las cotas, haciendo las correcciones pertinentes, tanto de representación como de interpretación.

Una vez realizados los croquis se dibujarán éstos en formato y escala que indique el profesor.

Los modelos se elegirán sencillos en los primeros ejercicios, procurando que en los sucesivos vayan aumentando las dificultades y siempre observando un orden metodológico en consonancia con la capacidad del alumno y sin apartarse de los temas generales correspondientes al cuestionario de este segundo curso.

Es indispensable la coordinación con los talleres, ya que para la realización de las piezas en el mismo será previo el trazado de los correspondientes dibujos.

Tercer curso

Se explicarán con la debida amplitud las normas de dibujo industrial, especialmente sobre sistemas de rosas, ajustes, asientos, etc., de tal forma que el alumno tenga pleno conocimiento al aplicarlas en la realización de los ejercicios de dibujo y se procurará asimismo que no omita ningún dato técnico constructivo.

Los croquis y dibujos a escala se efectuarán todos ellos del natural, incluyendo, además de los diferentes y variados mecanismos, herramientas y utillaje empleados en la especialidad.

La perspectiva caballera se estudiará de una manera práctica, rehusando en lo posible la gran técnica de trazado, debiendo buscar, principalmente, que el alumno sepa representar las piezas u objetos con sencillez.

En la parte eléctrica los esquemas que se dibujen carecerán de fin práctico, siempre que el educando no tenga conocimiento efectivo de lo que hace; por lo tanto será indispensable que estos ejercicios se realicen con la colaboración del maestro de taller.

Además de los esquemas eléctricos se intercalarán dibujos de conjunto y despiece.

Se procurará dar la debida importancia a los convencionalismos utilizados en los dibujos, que serán aplicados seguidamente en los croquis y planos. Asimismo, los ejercicios de percpectiva cónica serán precedidos de sencillos problemas de trazado, los cuales se aplicarán en el desarrollo de los dibujos, es decir, que se evitará que el alumno realice estos ejercicios a sentimiento, sino conociendo su técnica.

Taller

Los maestros encargados de las Prácticas de Taller procurarán que los ejercicios a realizar estén encaminados a seguir una perfecta formación del futuro oficial.

Muchos de los trabajos a realizar se referirán a productos de actual fabricación, procurándose, sobre todo, el conseguir un perfecto conocimiento de las primeras materias empleadas, así como la utilización de las mismas.

En las fichas de trabajo serán reflejados cada uno de los diversos aspectos de esta formación, tales como precisión de medidas, tiempo empleado, presentación, acabado general, aprovechamiento de material, orden y conservación de las herramientas y autonomía individual. Estas fichas deben acompañar a cada uno de los ejercicios prácticos realizados.

Si bien el número de ejercicios prácticos debe determinarse según los cursos, sin embargo, se procurará que sean suficientes para asegurar el dominio de la profesión al terminar el grado. Ayudará mucho a captar la atención e interés de los alumnos el que dispongan del total de los ejercicios prácticos que vayan ejecutando, de forma que ellos mismos puedan comprobar los progresos conseguidos.

Es de suma importancia a este fin la ejecución de elementos útiles y de alguna importancia, en los dos últimos cursos, así como evitar la monotonía, causa frecuente, de desaliento en los muchachos, procurando que desarrollen trabajos distintos, cada uno de los cuales hará suponer un avance en su formación.

Ha de tenerse en cuenta que los estudios del grado de aprendizaje de la rama de automovilismo se destinan a la formación del oficial especializado, tanto en la parte mecánica como en la eléctrica—absolutamente independientes—, por cuyo motivo, las prácticas—y también la tecnología y el Dibujo, con las que se encuentran aquéllas íntimamente ligadas—atenderán con igual intensidad las dos vertientes del oficio, sin incidir preferentemente sobre cualquiera de ellas.

Lengua Española

El carácter eminentemente práctico que deben tener los estudios de la propia Lengua y los de Literatura en la Enseñanza Media exige que la teoría gramatical y literaria se desarrolle sobre ejemplos concretos, esto es, sobre textos literarios debidamente seleccionados.

De ahí el sentido pragmático del presente Cuestionario, que reduciendo al mínimo el acervo de nociones abstractas y de datos memorísticos amplía proporcionalmente a sus exigencias en cuanto a la lectura y ejercicios escritos de toda índole, siempre a la vista de textos, cuidadosamente sacados de las obras maestras de la Literatura.

A este propósito obedece la insistencia en señalar ejemplos al final del Cuestionario de cada curso. Nótese, sin embargo, que estas relaciones de textos literarios no deben coartar las iniciativas pedagógicas del profesorado. Si bien en algunas ocasiones pueden ser útiles a título de orientación, para facilitar el desarrollo eficaz de la labor docente, en general, conviene dejar cierto margen de libertad al profesor, para la organización de su trabajo didáctico.

Todo texto elegido deberá ser revisado por el profesor, para evitar cualquier palabra o frase contraria a la doctrina y moral cristianas.

Tarea común para los alumnos de Gramática española y Lengua y Literatura será el manejo del diccionario.

Primer curso de oficial

Continuarán los ejercicios de lectura, léxico, análisis, recitación, redacción y dictado como en los cursos anteriores del Grado de Iniciación Profesional.

Segundo y tercer cursos de oficial

1.° En estos dos cursos el alumno deberá familiarizarse no sólo con los nombres, sino también con los estilos de los más relevantes autores de la Literatura, preferentemente de la Literatura española.

2.° Sin perjuicio de no abandonar los ejercicios de dictado, para asegurar progresivamente la corrección ortográfica y de redacción sobre temas diversos, elegidos por el profesor, el comentario de texto se hará con más amplitud y profundidad que en cursos anteriores, abarcando sus diversos aspectos: literatura, estilístico, crítico, etc.

3.° Las biografías de los autores serán tomadas en consideración cuando tengan trascendencia en la Historia de la Lengua y de la Literatura. En los demás casos, bastará encuadrar al autor y la obra en su momento histórico.

4.° Se considera muy conveniente para la educación del buen gusto literario de los alumnos, que éstos, independientemente de las tareas de clase, lean algunas obras clásicas completas, haciendo seguidamente un breve resumen y una sencilla apreciación personal de las mismas.

5.° Asimismo se estima labor muy útil para la formación de los alumnos el ejercicio de la recitación poética y la representación dramática de obras maestras elegidas por el profesor y ensayadas bajo su dirección inmediata.

Nota importante.—Se recomienda con especial interés a los profesores la lectura y utilización de los «Cuestionarios de Lengua Española para la Enseñanza Primaria». Son especialmente interesantes las «Normas didácticas» que preceden a dichos cuestionarios y los ejercicios propuestos en los periodos de «Perfeccionamiento» (diez-doce años) y de «Iniciación Profesional», muy adecuados para los alumnos de los cursos de iniciación profesional.

Geografía Económica

La Geografía económica no es un rimero de cifras de producción, ni siquiera amontonamiento de lugares; en consecuencia, el profesor deberá prescindir, en lo posible, de recargar de datos sus explicaciones para no fatigar al alumno, y dedicarse, preferentemente, a dar una visión de conjunto sobre las principales riquezas naturales y las industrias de ellas derivadas—forestales, minera, hidráulicas, etc.—, su localización geográfica, explotación, etc., así como su influencia en la economía local, comarcal y nacional.

Con las estadísticas más recientes deberán realizar diagramas, mapas, ilustraciones literarias, fotografías seleccionadas, etc., de modo que los números digan lo mas posible.

Procurará también que hagan pequeñas excursiones por los alrededores de la localidad, y sería interesante intentar el juego conjunto de todos los conocimientos que los alumnos han ido almacenando durante su vida escolar para la comprensión plena de una comarca natural, de una fotografía, comentario de un hecho de política económica nacional o internacional, uso de los mapas de 1:50,000, etc. Se visitará, asimismo, el mayor número posible de zonas industriales y de las instalaciones en ellas enclavadas.

Téngase presente, por último, la conexión que ha de guardar esta disciplina con varias otras del plan respectivo (Ciencias de la Naturaleza, Tecnología), al objeto de evitar a los alumnos repeticiones innecesarias y armonizar y completar la visión de los problemas económicos que precisa conocer.

Seguridad en el trabajo y Organización industrial

Segundo curso

Seguridad e Higiene del Trabajo

Las materias comprendidas bajo el título «Seguridad e Higiene del Trabajo» se desarrollarán a partir del segundo curso del grado de oficial, en clase oral de una hora de duración y un día a la semana.

El programa redactado viene a constituir un primer grado de estas materias, y ha sido adaptado para la formación profesional, pensando que el alumno que salga de oficial en la escuela pueda terminar sus estudios en el grado de oficial, y, en tal caso resulta conveniente que posea unos conocimientos básicos de seguridad e higiene del trabajo, materias que serán dadas con una mayor extensión en el grado de maestría.

Como punto de partida, debe llevarse al ánimo del alumno que esta disciplina ofrece para el mismo un singular interés, ya que en su vida diaria de trabajo, en el taller, en la fábrica o dondequiera que desarrolle su actividad, va a encontrarse con problemas y situaciones reales, en las que resultarán de aplicación las enseñanzas recibidas.

El desarrollo de esta clase oral se hará en forma fácilmente asequible al oyente, de acuerdo con su nivel cultural y su capacidad profesional, procurando evitar cuanto signifique pura teoría, para llevar las explicaciones a un terreno que, sin prescindir de la técnica conveniente, resulten fácilmente comprendidas por los alumnos, exponiéndoles problemas y hechos que se presenten en el quehacer corriente del trabajo.

Una vez desarrollada la parte del programa que se refiere a la enseñanza y divulgación de la seguridad e higiene, las lecciones siguientes del curso se dedicarán a dar a conocer, en líneas generales, las disposiciones legislativas y reglamentarias dictadas por el Ministerio de Trabajo sobre estas materias, prestando singular atención en destacar la función que corresponde a los propios trabajadores que formen parte de los Comités de Seguridad o de los Jurados de Empresa en el cometido específico que les está asignado sobre este particular.

Sería muy conveniente poder completar las lecciones orales con proyecciones o documentales técnicos que hagan

percibir totalmente las enseñanzas de seguridad e higiene.

También sería muy deseable poder organizar, contando con el médico vinculado a la Escuela de Formación Profesional Industrial, algunas demostraciones prácticas de la forma de llevar a efecto los primeros auxilios en caso de accidente.

Tercer curso

Organización laboral y relaciones humanas

Las materias comprendidas bajo el título «Organización laboral y relaciones humanas» se desarollarán en el tercer curso del grado de aprendizaje, en clase oral de una hora de duración un día a la semana.

La primera mitad del programa trata de distintos temas de organización laboral, considerando en principio la organización industrial y las distintas clases de empresas, para luego pasar al estudio de los diferentes aspectos que se presentan en la organización laboral de la propia Empresa.

En forma breve, dada la naturaleza del curso, se tratará de los problemas relativos a la productividad y a los sistemas de salarios con incentivos y posteriormente con alguna extensión los problemas de las relaciones humanas, terminando por ofrecer al alumno una visión de conjunto de la legislación industrial, ya que la legislación laboral forma parte de otra disciplina.

Nota.—Es interesante señalar que para el desarrollo de las materias relativas a productividad y relaciones humanas será muy conveniente que el profesorado asista a los cursos especiales que la Dirección General de Enseñanza Laboral organizará, a través de la Institutción de Formación del Profesorado, en coordinación con la Comisión Nacional de Productividad Industrial.

Religión

Al fijar el cuestionario de Religión para los alumnos de Enseñanza Profesional Industrial hay que tener en cuenta que una parte muy importante de ellos asisten a las clases cansados del trabajo del día, con el único propósito, en muchos casos, de aprender y perfeccionarse en las prácticas de su oficio y sin prestar atención ni siquiera hacia asignaturas fundamentales para su profesión, como la Tecnología y el Dibujo específico de la misma, y relegando erróneamente las restantes disciplinas a un segundo plano.

En consecuencia, a los alumnos de Formación Profesional Industrial parece aconsejable señalarles en cada curso un número mínimo de cuestiones; y será luego tarea del profesor el insistir sobre los puntos básicos para dar ideas sólidas y arraigar convicción de las verdades fundamentales, formando conciencias rectas de vida cristiana. Esta es la meta a que todo profesor debe atender.

A este fin la clase debe convertirse en un verdadero vínculo de estudios; el profesor hará una exposición sencilla del tema correspondiente y luego permitirá y aun provocará preguntas de los alumnos, excitando su interés con otra serie de preguntas suyas bien preparadas, en las cuales procurará siempre tocar verdades ya explicadas para que queden bien grabadas en el alma de los alumnos. Elemento de gran utilidad es confirmar el punto doctrinal con ejemplos del Antiguo y Nuevo Testamento y otros de probada verdad histórica, que, bien explicados, hacen siempre mella en el auditorio.

Es evidente que la Religión hay que hacerla apreciar dando a la clase amenidad e interés, pero también exigiendo de los alumnos la correspondiente atención y empeño en aprenderla. Por esto debe rendirse examen de ella y puntuar como toda otra asignatura; eso sí, con gran comprensión y sin exigencias inoportunas que pudieran provocar aversión a la misma o despreocupación hacia su estudio.

En fin, el profesor procurará aprovechar las principales festividades litúrgicas del año, ya del Señor, ya de la Virgen, San José Obrero, etc., para insistir en los puntos dogmáticos o morales con ellas relacionados y hacer a los alumnos una oportuna reflexión moral.

Resolución de la Dirección General de 1.° de marzo de 1960 por la que se aclara la de 23 de enero último *(Boletín Oficial del Estado* de 8 de febrero) que autorizaba la convocatoria de concurso de méritos y examen de aptitud para cubrir vacantes de profesores adjuntos y adjuntos de taller *(B. O. del Estado* de 28-III-60).

Vistas las consultas que se elevan por diversas Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial en solicitud de aclaración respecto al nombramiento de presidentes, efectivos y suplementes, de los Tribunales que han de juzgar las pruebas del concurso de mérito y examen de aptitud para cubrir plazas de profesores adjuntos y adjuntos de taller en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial,

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver con carácter general que cuando las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial no cuenten con personal docente que reúna las condiciones señaladas en los apartados *a)* y *b)* del número 3.° de la Resolución de 23 de enero último *(Boletín Oficial del Estado* de 8 de febrero), deberán solicitar del Rectorado del Distrito Universitario a que pertenezcan la designación de los catedráticos que han de presidir aquellos Tribunales o, en su defecto, de los directores de las Escuelas Técnicas de Grado Superior o Medio más próximas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—El Director general, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Luis Martín Rodríguez, en súplica de que se le convalide el Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en Universidad Pontificia de Comillas, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras, de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en Universidad Pontificia de Comillas, por don José Luis Martín Rodríguez, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Ltras, de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Lery Medina Marquis, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país y Norteamérica por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados la interesada en su país y Norteamérica, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito colombiano don Laureano Marín Ardilla, en súplica de que se convaliden sus estudios parciales de Medicina, aprobados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1950 y Convenio vigente con Colombia, acuerda que los estudios parciales de Medicina aprobados por el interesado en su país, se convaliden por las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1944; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes en atención al Convenio con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Marino San Juan Zapatero, en súplica de que sus estudios y Título de Doctor en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, auerda que los estudios y Título de Doctor en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Relloso Martínez, en súplica de que sus estudios de Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1945 y demás disposiciones de general aplicación acuerda que los estudios de Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

2.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, debiendo demostrar previamente hallarse en posesión de los estudios y Títulos necesarios para seguir estudios universitarios y abonar los derechos de inscripción de los estudios que se convaliden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico **de Educación Nacional.**

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Miguel Pero-Sanz Elorz, en súplica de que sus estudios y Grado de Doctor en Filosofía, obtenidos en la Pontificia Universidad Lateranense de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Doctor en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Pontificia Universidad Lateranense de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes de la Licenciatura en Filosofía y Letras; y

3.° Todas las asignaturas de la Sección de Filosofía a excepción de Estética, Antropología e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Filosofía y Letras que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito colombiano don Arturo Serrano Sáinz, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios firmado en Colombia y la Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los dos primeros cursos completos del Bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito griego don Euthimio Haralambidis, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Francisco Arribas Sanz, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes esañoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Lluis Fons, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales y Licenciatura en Letras, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictámen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales y Licenciatura en Letras, alcanzados por el interesado en la Facultad de Letras de la Universidad de Toulouse (Francia), se le convaliden por la Licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía, mediante examen de reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita panameña doña María Sara Gómez Sánchez, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Panamá y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los tres primeros cursos del Bachillerato español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convaliden en atención al vigente Convenio firmado con Panamá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María Josefa Arrate Peña, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Méjico, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Méjico, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se la convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito panameño don Marco Octavio Arosemena Jaén, en súplica de que se convaliden su Título de Maestro de Educación Primaria y exámen de admisión en la Universidad, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles para poder seguir la Licenciatura en Derecho,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre y Convenio vigente con Panamá, acuerda que el Título de Maestro de Educación Primaria y exámen de admisión en la Universidad, alcanzados en su país, por el súbdito panameño don Marco Octavio Arosemena Jaén, se convaliden por todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Universidad española; autorizándole para matricularse en el primer curso académico de la Facultad de Derecho que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Angel Echevarría Izu, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónigo, alcanzados por el interesado en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil quedando en consecuencia autorizado para matricularse en el primer curso académico; y

2.° Historia e Instituciones del Derecho Romano. Derecho Canónico y Filosofía del Derecho, de la Licenciatura española en Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administra en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, donde abonará, los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Manuel García Pena, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, por don Manuel García Pena, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 defebrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Julio Rivera Olivieri, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de segunda enseñanza y del grado de bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de segunda enseñanza y del grado de bachiller en Ciencias, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Rafael López Olea, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad Filosófica Complutense se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad Filosófica Complutense, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudio comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jaime Colomina Torner, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José María Vallhonrat Bou, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Ingeniería Civil, cursados en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales —Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Córdoba— (República Argentina), por los equivalentes españoles de ingeniero industrial,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, disposiciones de general aplicación en el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Ingeniería Civil, alcanzados por el interesado en la Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Córdoba (República Argentina), se le convaliden por todas las asignaturas del plan de estudios español de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales, a excepción de las siguientes materias: Estadística fundamental y Metalurgia general y Siderurgia, del tercer año; Motores térmicos y Tecnología mecánica y general textil, del cuarto año; Electrotecnia general (segundo curso) del primer grupo de intensificación; Tecnologías especiales; Ferrocarriles y automóviles del primer grupo de intensificación, del quinto año; debiendo cursar y aprobar, además de estas materias, todas las que constituyen el sexto año, incluso el proyecto de fin de carrera; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Escuela española Técnica Superior de Ingenieros Industriales que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Emilio Rodríguez García, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de bachiller en Ciencias, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del título de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito hondureño don Avigdor Wolfovich, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de enseñanza media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de bachiller epañol vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la licenciatura española en Medicina: Anatomía descriptiva y topográfica, I; Técnica anatómica, I; Histología y Embriología general; Bioquímica y Fisiología general, y Fisiología especial; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Arróspide Lecca, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de educación segundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el vigente convenio firmado con la República del Perú, que los estudios totales de educación segundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le conva-

liden por el título español de bachiller superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de bachiller superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Eduardo Enrique Hernández Colina, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los dos primeros cursos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—P D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Felipe Santiago Belillas Cambra, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios totales de Enseñanza Media, que le fué concedida por O. M. de 25 de abril de 1958,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios resuelta a favor del interesado por Orden ministerial de 25 de abril de 1958, se amplíe en el sentido de que el Título de Bachiller Superior vigente otorgado al peticionario se entienda concedido con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, eximiéndole del examen de reválida de Grado Superior; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido Título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Ricardo Maján Lapeña, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras que le fué concedida por O. M. de 24 de enero de 1958,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras concedida al interesado por Orden ministerial de 24 de enero de 1958, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española, eximiéndole de la presentación de la Filosofía de la Historia, por no figurar en el vigente Plan de la Licenciatura española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don José David Gil Herreras, en súplica de que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, se amplíe a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1956 se amplíe a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la nueva asignatura que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito panameño don Carlos Alberto Mendoza, en súplica de que sus estudios universitarios y título de licenciado en Derecho, alcanzados en su país, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de licenciado en Derecho, alcanzados en su país por el súbdito panameño don Carlos Alberto Mendoza, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito mejicano don Reynaldo Alor Campillo, en súplica de que sus estudios universitarios y título de abogado, notario y actuario, alcanzados en Méjico, se convaliden en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de abogado, notario y actuario, alcanzados en Méjico por el súbdito mejicano don Reynaldo Alor Campillo, se consideren equivalentes a los de licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito colombiano don Ramiro Lloreda Bonilla, en súplica de que el Título de Bachiller, en virtud del Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el Título de Bachiller alcanzado en su país por don Ramiro Lloreda Bonilla, súbdito colombiano quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente Título español de Bachiller Superior, Curso Preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el Título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito nicaragüense don José Antonio Calero Mendoza, en súplica de que se incorpore en España su Título de Bachiller en Ciencias y Letras y se convaliden sus estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, O. M. de 5 de diciembre de 1950 y Convenio vigente con Nicaragua, acuerda que el Título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España por el vigente Título de Bachiller Superior, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, circunstancia que se hará constar en el Título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid y que los estudios parciales de Medicina aprobados en la Universidad de Nicaragüa, se convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Bioquímica y Fisiología General, Histología y Embriología general, Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II, Técnica Anatómica I y II, Microbiología y Parasitología, Fisiología Especial, Patología general y Propedéutica Clínica, Farmacología, Patología y Clínica Quirúrgica I e Historia de la Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción correspondientes en atención al Convenio vigente con Nicaragüa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Fulvio Marrero Sanjur, súbdito panameño, en súplica de que se le incorpore en España su título de bachiller y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, convenio vigente firmado con Panamá y demás disposiciones de general aplicación, que el título de bachiller alcanzado en su país por el súbdito panameño don Fulvio Marrero Sanjur, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de bachiller superior, circunstancia que hará constar en el título del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid; y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, aprobados por el interesado en la Universidad de Panamá, se le convalidan por la asignatura de Microbiología y Parasitología de la licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan, en atención al vigente convenio firmado con Panamá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Valentín Solís Domínguez, súbdito panameño, en súplica de que el título de bachiller, en virtud de convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de bachiller alcanzado en su país por don Valentín Solís Domínguez, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de bachiller superior, curso preuniversitario, examen de madurez, circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Leonel Medina Marquis, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Educación Primaria y Escuela Elemental, aprobados en su

país y Norteamérica,, por los españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, visto el Decreto de 7 de octubre de 1939, acuerda que no procede acceder a la convalidación solicitada por el interesado por ser estudios parciales de nivel inferior de Enseñanza y no tener equivalencia con los españoles del Bachillerato vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Patología y Clínica médicas», el cual fué convocado por Orden ministerial de 27 de julio de 1959 (*B. O. del E.* del 10 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don José Rico Irles profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología», el cual fué convocado por Orden ministerial de 27 de julio de 1959 (*B. O. del Estado* de 10 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Juan Gallego Capilla, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada para proveer una plaza de profesor adjunto correspondiente a la cátedra de Anatomía y adscrita al Instituto «Federico Olóriz Aguilera», de Estudios Anatómicos, el cual fué convocado por Orden ministerial de 25 de junio de 1959 (*B. O. del Estado* de 21 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Enrique Montero García, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, para que a don Manuel Sánchez Salorio le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1956 y del que se posesionó con fecha 27 de marzo de 1956,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*B. O. del Estado* del 10), ha resuelto:

1.° Prorrogar por cuatro años, a contar del día 27 de marzo de 1960, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 15 de marzo de 1956.

2.° Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se le otorga.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Teresa Villaplana Calatayud, en solicitud de convalidación del título de practicante que posee, por los estudios y título de enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.—P. D., T. Fernández-Miranda

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Angeles Albert Benítez, en solicitud de convalidación del título de practicante que posee, por los estudios y título de enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Orden ministeriales de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL

Vacante una dotación en la sección primera, 58.560 pesetas, del escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores, por jubilación de don Enrique Giménez Girón, de la de Ingenieros Agrónomos, en 1 de los corrientes,

Esta Dirección General ha dispuesto que los catedráticos numerarios que a continuación se indican asciendan a las categorías que se citan y además perciban los demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes:

A la categoría primera, 58.560 pesetas, don Enrique Becerril y Antón Miralles, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminales y Puertos.

A la categoría segunda, 54.000 pesetas, don Rafael López Bosch, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

A la categoría tercera, 49.560 pesetas, don Justo Pastor Rupérez, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

A la categoría cuarta, 45.000 pesetas, don Fernando Palaudaries Prats, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

A la categoría quinta, 40.560 pesetas, don Florencio del Pozo Frutos, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Los mencionados ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 2 del actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco J. Brea Melgarejo, profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Almería, solicitando el reconocimiento del segundo quinquenio;

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia y el favorable informe de la dirección del centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Almería, don Francisco J. Brea Melgarejo el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el segundo quinquenio, vencido el día 9 de septiembre de 1959, que percibirá con cargo al capítulo 100, artículo 120, grupo 123-344/2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos de la fecha de su vencimiento y económicos de 1 de enero de 1960.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1960.—El director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director general de la Escuela de Comercio de Almería.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Juan Lozano Rodríguez, profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Las Palmas, solicitando el reconocimiento del cuarto quinquenio;

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia y el favorable informe de la dirección del centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Las Palmas, don Juan Lozano Rodríguez, el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el cuarto quinquenio, vencido el día 27 de febrero último, que percibirá con cargo al capítulo 100, artículo 120, grupo 123-344/2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1960.—El director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Francisco García Sánchez, profesor auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Granada, solicitando el reconocimiento del cuarto quinquenio,

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Granada don Francisco García Sánchez, el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el cuarto quinquenio, vencido el día 8 de marzo actual, que percibirá con cargo al capítulo 100, artículo 120, grupo 123,344/2, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1960.—El Director general, *G. Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Granada.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

LIBROS DE TEXTO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en la norma quinta de la Orden de 4 de junio de 1957, referente a Libros de Texto (*B. O. del E.* de 20 de julio de 1957) y de previo asesoramiento e informe del Centro de Orientación Didáctica y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Delegada del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Quedan autorizados como libros de texto para el bachillerato, Plan 1957, los que a continuación se mencionan:

Religión, cuarto curso, de monseñor Gabino López Morant.

Religión, cuarto curso, del reverendo señor don Juan Ruano Ramos.

Física, cuarto curso, de don Agustín Pérez Botella.

Geografía de España, primer curso, de don Celestino Juste Campo.

Geografía, segundo curso, de don José Tuset Almazán.

Latín, Gramática, de don Andrés Ramiro Aparicio.

Latín, método, de don Andrés Ramiro Aparicio.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CENTROS

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto de 26 de julio de 1956 (*B. O. del E.* del 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte, con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al ilustrísimo señor director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con la curia provincial de capuchinos de Navarra-Cantabria-Aragón, la prestación de los servicios docentes y formativos en una sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que en el número 354-345, partida 2 del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional figura un crédito de 1.000.000 de pesetas para la creación y sostenimiento de centros de patronato de enseñanza media;

Resultando que para atender los gastos de estos centros es necesaria exactamente la cantidad de 1.000.000 de pesetas, con el pormenor siguiente:

A) Al Centro Oficial de Patronato de Molina de Aragón (Guadalajara), establecido por Decreto de 12 de noviembre de 1959 (*B. O. del E.* del 5 de diciembre), para toda clase de gastos, durante el año 1960, 100.000 pesetas.

B) Para las siguientes secciones filiales de Institutos, clasificadas como centros de patronato, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14 del Decreto de 23 de agosto de 1957 (*B. O. del E.* del 18 de septiembre), para la implantación de nuevos cursos en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1960, las siguientes cantidades:

1. Alicante, número 1, 60.000 pesetas.
2. Barcelona, «Maragall», número 1, 90.000 pesetas.
3. Barcelona, «Verdaguer», número 1, 60.000 pesetas.
4. Bilbao, masculino, número 1, pesetas 60.000
5. Madrid, »Beatriz Galindo», número 1, 120.000 pesetas.
6. Madrid, «Isabel la Católica», número 1, 120.000 pesetas.
7. Madrid, «Isabel la Católica», número 2, 30.000 pesetas.
8. Madrid, «Lope de Vega», número 1, 130.000 pesetas.
9. Madrid, «Ramiro de Maeztu», número 1, 90.000 pesetas.
10. Madrid, «Ramiro de Maeztu», número 3, 30.000 pesetas.
11. San Sebastián, número 1, 30.000 pesetas.
12. San Sebastián, número 2, pesetas 60.000.

Zaragoza, «Goya», número 1, 60.000 pesetas.

13. Zaragoza, «Goya», número 1, pesetas 60.000.
14. Zaragoza, «Goya», número 2, pesetas 30.000.
15. Zaragoza, «Miguel Servet», número 1, 30.000 pesetas, 900.000 pesetas.

Total, 1.000.000 de pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 13 del pasado mes de febrero, y la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 29 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Centros Oficiales de Patronato antes reseñados las cantidades expresadas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el vicedirector de la Escuela de Formación del Profesorado, en escrito de fecha 5 del pasado mes de enero, solicita la concesión de la cantidad de 229.000 pesetas para gastos de personal y material;

Resultando que, según la propuesta de gastos, son necesarias para gratificaciones a ocho especialistas, durante los meses de enero a junio, 99.000 pesetas, y para trabajos de imprenta y gastos de envíos a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, 130.000 pesetas, importando el total de los gastos 229.000 pesetas;

Considerando que en la partida número 354-345, apartado primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 500.000 pesetas para toda clase de gastos de la Escuela de Formación del Profesorado de Enseñanza Media;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuesto ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 18 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo, en 17 de igual mes y año,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela de Formación del Profesorado la cantidad de 229.000 pesetas, con cargo a la partida número 354-345, apartado primero del vigente presupuesto de gastos, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para llevar a efecto el desarrollo de la función educadora que les ha sido encomendada, precisan la concesión de una subvención, como complemento,

para atenciones de carácter extraordinario;

Resultando que en atención a la labor de ejemplaridad pedagógica desarrollada por los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Tánger y los figurados en la relación adjunta, que empieza por el de Albacete y termina en Zaragoza, «Miguel Servet», en total 120, interesa la concesión de una subvención a cada uno de ellos de 8.000 pesetas, como ayuda extraordinaria para la adquisición de libros con destino a las bibliotecas de profesores y alumnos, de acuerdo con las relaciones de obras aprobadas al efecto por esta Dirección General, importando en total el gasto 960.000 pesetas;

Considerando que en la partida número 411.345, apartado a) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 1.300.000 pesetas para «Premios nacionales y ayudas extraordinarias a centros docentes de enseñanza media en razón de su ejemplaridad pedagógica y social», del que existe remanente suficiente para atender al gasto que se pretende;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuesto ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 21 de los corrientes, y la Intervención General de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo, en 16 del mismo mes y año,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Español de Tánger y cada una de los 119 Institutos Nacionales de Enseñanza Media figurados en la relación adjunta, la cual empieza por el de Albacete y finalizando con Zaragoza, «Miguel Servet», la cantidad de 8.000 pesetas, en total 960.000 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que don José Pisa Leza, inspector numerario de enseñanza media del Estado, en instancia de fecha 10 del pasado mes de junio, solicita el abono de los gastos de traslado desde Sevilla a Valencia;

Resultando que el señor Pisa Leza fué destinado como inspector jefe del Distrito Universitario de Valencia por Orden ministerial de 29 de octubre del pasado año (*B. O. del E.* del 5 de diciembre), efectuando la toma de posesión dentro del plazo reglamentario;

Resultando que el importe del billete de ferrocarril de Sevilla a Valencia importa 513 pesetas y las dietas seis, a razón de 300, 1.800 pesetas, ascendiendo el total a 2.313 pesetas;

Considerando que el señor Pisa Leza, a tales efectos, se halla comprendido en lo dispuesto en el artículo 2.°, número tercero de la Orden de 15 de noviembre de 1950 (*B. O. del E.* del 21), acreditándosele las dietas de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 11 de junio de 1955 (*B. O. del E.* del 18), no incluyéndose en el presente expediente los gastos de traslado de su madre, por disponer el artículo 8.° de la citada Orden de 15 de noviembre de 1950, en su último párrafo, que se entenderá por familia, a estos efectos, la esposa, hijas solteras e hijos menores de edad o incapacitados;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 31 de diciembre del pasado año, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 31 de igual mes y año,

Este Ministerio ha resuelto, se conceda al señor Pisa Leza la cantidad de 2.313 pesetas, importe de los gastos de traslado del interesado desde Sevilla a Valencia, previa toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que le confiere el Decreto-Ley de 7 de julio de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Los inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado don Francisco Bernardo Cancho, don Dacio Rodríguez Lesmes y don Joaquín García Alvarez se trasladarán a Roma, en comisión de servicio, para asistir a las sesiones del «VII Congreso de Profesores de Enseñanza Media», en representación de la Dirección General de Enseñanza Media de este Ministerio.

Segundo. La comisión de servicio que por esta Orden se les confiere tendrá una duración máxima de doce días, a partir del 16 de marzo corriente.

Tercero. Los inspectores mencionados percibirán los gastos de locomoción y las dietas del segundo grupo de la clasificación oficial, con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, número 131.345, partida 1, para dietas y gastos de locomoción de la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 18 de febrero de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 17 de marzo), por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de ampliación, reparación y reforma de la Escuela de Maestría Industrial de Oviedo, sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación, en los términos previstos en la Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Joaquín Canalda Palau, adjudicatario que fué de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Arévalo (Avila), en solicitud de devolución de la fianza de 203.850,80 pesetas; y

Resultando que por O. M. de 14 de

diciembre de 1955 (*B. O. del E.* de 12 de enero de 1956), se aprobó el proyecto de obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Arévalo (Avila), anunciándose a concurso-subasta su ejecución, por la Dirección General de Enseñanza Laboral, con fecha 14 de enero de 1956 (*B. O. del E.* del 23), que una vez celebrado, fué adjudicado por Orden ministerial de 7 de marzo del mismo año (*B. O. del E.* de 10 de abril) a don Francisco Joaquín Canalda Palau;

Resultando que en cumplimiento de la obligación expresada en el número 3.° de la referida Orden ministerial de 7 de marzo de 1956, el adjudicatario efectuó en la Caja General de Depósitos la entrega de 203.850,80 pesetas, en metálico, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Laboral, para responder de la ejecución de dichas obras, según el resguardo número 872.512 de entrada y 168.439 de Registro, de fecha 8 de mayo del año 1956;

Resultando que por Orden ministerial de 6 de febrero próximo pasado se recibieron definitivamente las obras de construcción referidas;

Resultando que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 15 del actual, ha sido aprobada la liquidación final de las obras;

Resultando que el contratista don Francisco Joaquín Canalda Palau, tenía interesada la devolución de la fianza, mediante instancia suscrita en 28 de diciembre próximo pasado, aportando certificación expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, de fecha 4 del propio mes, en la que se hace constar que en el mismo no se ha presentado reclamación de ninguna clase contra el referido contratista, con motivo de las obras realizadas en el Instituto Laboral de aquella localidad;

Considerando que aprobadas la recepción definitiva de las obras que nos ocupan, se ha dado puntual cumplimiento a lo prevenido en el artículo 70 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 (Gaceta del 8), por el que se aprueba el pliego de condiciones generales para las obras de Construcciones civiles a cargo del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional, por haberse acreditado suficientemente la inexistencia de reclamación contra el contratista por daños y perjuicios que pudieran ser de su cuenta, o por deudas de jornales o materiales o indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo,

Esta Dirección General de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto que se devuelva al contratista don Francisco Joaquín Canalda Palau, adjudicatario que fué de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Arévalo (Avila), el importe de la fianza definitiva de 203.850,80 pesetas, constituída en la Caja General de Depósitos, según resguardo número 872.512 de entrada y 168.439 de Registro, de fecha 8 de mayo de 1956, previo pago del impuesto de Derechos Reales correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1960.—*Guillermo de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

Visto el expediente promovido para resolver la protesta presentada por «Construcciones Alcalá, S. A.» contra el acuerdo de la Mesa adjudicatoria de la subasta de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Construcciones Laborales y el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la mencionada protesta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1960—El Director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de «Construcciones Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima», de Madrid, contratista de las obras de construcción del Grupo escolar conmemorativo «Convoy de la Victoria», en Ceuta (Cádiz), en petición de que se le devuelva la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1959 se aprobó la liquidación final de dichos obras uniéndose a este expediente certificado del Ayuntamiento en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el correspondiente dictamen,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se devuelva a «Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», de Madrid, contratista de las mencionadas obras, la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a doña María Dolores Fernández Artieda, el importe del resguardo de 24 de junio de 1957, por 82.000 pesetas, correspondiente a veinte títulos de Deuda amortizable, al 4 por 100, números 418.947 de entrada y 221.713 de Registro; el de don Benito Alonso García, de 24 de junio de 1957, por 50.000 pesetas, correspondiente a diez títulos de Deuda amortizable, al 4 por 100, números 418.945 de entrada y 221.711 de Registro; a doña Rosa Hernández González, el de 26 de diciembre de 1958, por 2.000 pesetas, correspondiente a dos títulos de Obligaciones de la Renfe, al 4 por 100, números 431.222 de entrada y 232.314 de Registro, y el de doña Trinidad Saco del Valle, de 24 de junio de 1957, por 3.000 pesetas, correspondiente a tres títulos de Deuda amortizable, al 4 por 100, números 418.946 de entrada y 221.712 de Registro, que los interesados, de su propiedad, pusieron a disposición de este Ministerio, para responder de «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», de Madrid, en el cumplimiento del mencionado servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Antonio Vallés Playán, contratista de las obras de adaptación del Instituto «Goya», de Zaragoza, para Escuela del Magisterio en dicha ciudad, en petición de que se le devuelva la fianza complementaria constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en

la ley de 17 de octubre de 1940, acompañando las certificaciones correspondientes del arquitecto y del Instituto Nacional de Previsión de que está al corriente del pago, así como la Asesoría Jurídica ha emitido dictamen favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, la devolución a don Antonio Vallés Playán, contratista de las referidas obras, la fianza complementaria constituída de conformidad con la Ley de 17 de octubre de 1940, por lo que el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, de la provincia de Zaragoza, sucursal de la Caja General de Depósitos, entregará a don Antonio Vallés Playán el importe del resguardo de 7 de noviembre de 1959, por 60.218,99 pesetas, en metálico, que el interesado, de su propiedad, puso a disposición de este Ministerio, como fianza complementaria, para responder de la construcción de las citadas obras, números del resguardo 1.993 de entrada y 31.488 de Registro, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Consignadas en el capítulo 106, artículo 120, número 124.347, apartado 1 del presupuesto vigente de este Departamento para el actual ejercicio económico, un crédito global de 3.906.000 pesetas para atender, en la forma que se disponga por Orden ministerial a las obligaciones docentes por acumulaciones y horas extraordinarias, desdoble de disciplinas por exceso de servicios en clases especiales prácticas a cargo del profesorado de Escuelas del Magisterio.

Este Ministerio, una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y presupuestos en 22 de febrero último y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 7 de los corrientes, ha resuelto que con cargo a la mencionada consignación se conceda:

1.° A partir del día 1 del mes de enero del corriente año, en atención al exceso de trabajo a que se refiere el concepto citado del presupuesto, la gratificación anual de 6.000 pesetas a los profesores numerarios de Escuelas del Magisterio de ambos sexos.

Existiendo 370 profesores numerarios y verificándose en la actualidad varias oposiciones para proveer plazas en el profesorado numerario de Escuelas del Magisterio y de ellas, próximas a terminar las de Pedagogía, doce plazas; Geografía e Historia, doce plazas, y las de Filosofía, nueve plazas, se precisa un total de 2.418.000 pesetas para satisfacer dichas gratificaciones.

Los profesores que desempeñen más de una cátedra no tendrán derecho a percibir más que una gratificación con cargo a este crédito, y los que se hallan en excedencia activa o con dispensa de función docente no percibirán esta gratificación, salvo el caso de los profesores numerarios que desempeñen el cargo de Inspectores Centrales, que tendrán derecho a percibirla.

2.° A partir de 1 de enero del actual año, la gratificación de 3.000 pesetas anuales, previo reconocimiento del derecho por la Dirección General de Enseñanza Primaria a los profesores adjuntos que percibiendo los haberes escalafonales propios, se encuentren desempeñando cátedra dentro de su Sección que esté vacante por falta de titular o por hallarse éste ejerciendo funciones que le releven de la obligación de regentarla, calculando en 387.000 pesetas la cantidad necesaria para abonar a los profesores adjuntos que reúnen las condiciones señaladas, la gratificación anual de 3.000 pesetas.

La percepción de estas remuneraciones extraordinarias será mediante nóminas mensuales que se remitirán por triplicado a la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, acompañadas de certificación de los Directores, haciendo constar que los profesores que figuran en las nóminas realizan los referidos trabajos extraordinarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el presupuesto vigente de este Departamento, para el actual ejercicio económico,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que el crédito global de 40.000 pesetas, consignado en el capítulo 100, artículo 140, numeración 141.347, del presupuesto vigente para el actual ejercicio económico de este Departamento; para jornales al personal de la Escuela Nacional de Anormales se distribuye en la forma siguiente:

Una enfermera con el jornal diario de 23 pesetas, anual 8.395; una niñera con el de 17 pesetas diarias, anual 6.205 pesetas; una cocinera a 18 pesetas diarias, el de 6.570 anuales; una asistenta a 18 pesetas diarias, el de 6.205 anuales; un jardinero a 5 pesetas diarias, el de 1.825 anuales; un profesor encuadernador a 17 pesetas diarias por 14 clases al mes, durante nueve meses, el de 2.142 anuales; un maestro zapatero a 15 pesetas diarias por 14 clases al mes, durante nueve meses, 1.890 anuales y un sereno a pesetas 16,50 al mes, durante doce meses, 198 anuales; en total cuarenta mil (40.000) pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 23 de junio de 1913,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a doña Rita Peón Carrera en el cargo de profesora del curso permanente de Dibujo, con el sueldo o la gratificación anual de 16.680 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, que percibirá con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 118.347, apartado 3 del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el oficio de los directores de las Escuelas del Magisterio de Lérida, en el que manifiestan que don Juan Veny Clar, profesor de Francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media de dicha capital se ha hecho cargo de dicha disciplina en las Escuelas del Magisterio;

Resultando que la disciplina de

Francés en las Escuelas del Magisterio de Lérida se encuentra acumulada al catedrático de Instituto, en virtud de lo que disponen las Reales Ordenes de 22 de junio de 1918 y la de 3 de octubre de 1919;

Resultando que en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* del 7 de agosto del mismo año), en su artículo 111, se dispone que el profesorado especial de Francés ingresará por oposición, debiendo poseer los aspirantes el título de maestro de primera enseñanza;

Considerando que en el apartado quinto de la Real Orden de 22 de junio de 1918 y la de 3 de octubre de 1919, dispone que las plazas vacantes de Francés en las Escuelas del Magisterio deberán ser desempeñadas por el catedrático o profesor del Instituto de la mencionada población, por lo tanto, existiendo en alguno de ello, al mismo corresponde encargarse de la referida vacante,

Esta Dirección General acuerda se acredite la gratificación de seis mil trescientas sesenta (6.360) pesetas anuales, a partir del día 12 del pasado mes de febrero, por desempeñar la vacante de profesor de Francés en las Escuelas del Magisterio de Lérida el profesor del Instituto de dicha capital, don Juan Veny Clar, hasta el 30 de septiembre del presente año, con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 3.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1960—El director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Lérida.

Vista la instancia de doña Antonia Martín Doblado, profesora especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Avila, solicitando tres meses de licencia para asuntos propios;

Resultando que la dirección de los centros informa favorablemente la petición;

Considerando que, si bien en el Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, no se determina la concesión de esta clase de licencias, es un derecho reconocido a los funcionarios civiles del Estado por la legislación vigente;

Considerando que en el último párrafo del artículo 88 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 se dispone que en los casos de licencia otorgada para asuntos propios, los beneficiarios no devengarán haberes de ninguna clase,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Antonia Martín Doblado, profesora especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Avila, licencia de tres meses para asuntos propios.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores de las Escuelas del Magisterio de Avila.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Aresti Urien, Religiosa de la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de enseñanza primaria privada establecido en la calle del Acuerdo, 8 en Madrid, a cargo de dicha Comunidad; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 del 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Damas Apostólicas», establecido en la calle del Acuerdo, 8, en Madrid, por la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la Religiosa María Arestí Urien, con dos clases unitarias, una de niñas y otra de niños, regentadas, respectivamente, por la citada religiosa y por don Pablo Velayos Sanchidrian, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la citada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc., y

b) Comunicar, asimismo cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Colegio haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este Centro de enseñanza, deberá abonar la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este pago, a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo indicado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal procediéndose, en consecuencia a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Angela Isabel Pascual Navazo, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Santa Marta», establecido en la calle Batalla de Torrijos, 12, con vuelta a la de Dolores Armengot—Carabanchel Bajo—, en Madrid, del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por lo Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Santa Marta», establecido en la calle de Batalla de Torrijos, 12, con vuelta a la de Dolores Armengot—Carabanchel Bajo—, en Madrid, por doña Angela Isabel Pascual Navazo, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase de párvulos y otra unitaria de niñas, que estarán regentadas, respectivamente, por doña María del Carmen Ferrero Ferrero y la citada directora, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y nombramiento de profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído por el Magnífico y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid, solicitando se autorice el funcionamiento de la Escuela de enseñanza primaria privada establecida por la Fundación Benéfico-docente, de cuyo patronato obstenta la Presidencia, instituída por don Juan Manuel Montalban, en la calle del General Mola, número 7, en Torrelaguna (Madrid); y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Torrelaguna y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, la preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, así como la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por el Ministerio, de las Escuelas establecidas por la Fundación Benéfico-docente instituída por don Juan Manuel Montalban, en la calle del General Mola, número 7, en Torrelaguna (Madrid), para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don José Lozano Trillo, con una clase unitaria de niños, a cargo del mismo señor, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc., y

b) Comunicar, asimismo, cuando la Escuela sea clausurada por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de esta establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional, que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el plazo de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este Centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en Papel de Pagos al Estado, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el término fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata de la Escuela de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María del Rosario González Alvarez, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle de Marina Vega, 70, en Madrid, y del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, la preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de pulio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Visto, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorizaciones a Centros no oficiales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle Marina Vega, 70, en Madrid, por doña María del Rosario González Alvarez, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la citada señora, con una clase de párvulos, que estará a cargo de la propia interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc., y

b) A comunicar, asimismo, cuando el Centro sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.° Que por la Inspección de enseñanza primaria correspondiente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este Centro de enseñanza, deberá ingresar en la Caja Unica del Ministerio, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído por don Alfredo Santoni Yagüe, don José Luis Juárez Sentien y don José Sanz Criado, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Academia Rada», establecido en la Avenida de la Albufera, núm. 300, calle 3.ª, portal 4.°, piso primero, en Madrid, del que son propietarios; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el cobro de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado «Academia Rada», es-

tablecido en la Avenida de la Albufera, número 300, calle 3.ª, portal 4.°, piso primero, en Madrid, por don Alfredo Santoni Yagüe, don José Luis Juárez Setien y don José Sanz Criado, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del señor Santoni Yagüe, con una clase unitaria de niños a cargo de este mismo señor, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la citada Ley.

2.° Que el director de este Centro docente queda obligado a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como tras lado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc., y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.° Que finalizado el plazo de un año a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este Centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en Papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Departamento, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Ministerio a fin de que esta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún efecto ni valor legal esta autorización, procediéndose, enconsecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Eugenio Cerrillo Navarro y don Teófilo Casado Castro, en súplica de que se autorice el funcionamiento del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Nuestra Señora del Rosario de Fátima», establecido en la plaza de Camorritos, número 5 (Parque de la Quintana), en Madrid, del que son propietarios; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la Delegación Administrativa citada;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637 de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Colegio denominado de «Nuestra Señora del Rosario de Fátima», establecido en la Plaza de Camorritos, número 5 (Parque de la Quintana), en Madrid, por don Eugenio Cerrillo Navarro y don Teófilo Casado Castro, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Clotilde Cerrillo Ochando, con una clase unitaria de niñas a cargo de la misma señora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio y nombramiento de director y profesorado, en el momento mismo que se produzca, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc., y

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio sea clausurado por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.° Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concede ahora.

4.° Que en el término de 30 días a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este Centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en Papel de Pagos al Estado, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún efecto ni valor legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Juan García García y don Francisco Rodríguez Benavides, directores propietarios del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Sagrado Corazón», establecido en la calle Antonio Maura, 4, en Utrera (Sevilla), solicitando la debida autorización para ampliarle con una clase más unitaria de niños, y

Resultando que este centro docente

fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, por Orden de 11 de mayo del pasado año, bajo la dirección pedagógica de don José Rodríguez Llena, con una clase unitaria de niños, a cargo del mismo director;

Resultando que el presente expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Utrera;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar al colegio de enseñanza primaria privada denominado «Sagrado Corazón», establecido en la calle de Antonio Maura, 4, en Utrera (Sevilla), por don Juan García García y don Francisco Rodríguez Benavides, para ampliarle con una clase más unitaria de niños, que estará a cargo de don Manuel López Gil de León, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

Segundo. Que se recuerde a la dirección de este centro el deber que tiene de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, al que debe comunicar cualquier incidencia que se produzca y altere la organización del colegio como nombramiento de director y profesores, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, etc., etc.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha en que se autorizó el funcionamiento de este colegio, se informe sobre el funcionamiento del mismo, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de dicha autorización.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de sor Josefina Sabater Ríos, directora del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Sagrado Corazón», establecido, en la actualidad, en la calle de Saavedra Fajardo, número 14, en Murcia, a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, en súplica de que se le conceda la debida autorización para trasladar dicho centro docente a un nuevo edificio, sito en la carretera de Beniaján —Puente Nuevo—, en la misma ciudad, así como el cambio de denominación del mismo por el de «Colegio de Santa Joaquina de Vedruna», y

Resultando que este establecimiento de enseñanza fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 25 de septiembre de 1957 (*B. O.* del Departamento del 14 de octubre);

Resultando que la peticionaria fué nombrada directora pedagógica del colegio, por Orden de 27 de mayo de 1959;

Resultando que se han unido a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar al colegio de enseñanza primaria privada, hasta ahora denomindo «Sagrado Corazón», y sito, actualmente, en la calle de Saavedra Fajardo, 14, en Murcia, a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, para instalarse en el nuevo edificio, situado en la carretera de Beniaján —Puente Nuevo—, en la misma ciudad, así como para que en lo sucesivo se denomine «Colegio de Santa Joaquina de Vedruna».

Segundo. Que el colegio siga bajo la dirección pedagógica de sor Josefina Sabater Ríos, con seis clases unitarias de niñas, que estarán regentadas, respectivamente, por la citada directora (iniciación profesional), sor María Elena Domenech Gosálbez (perfeccionamiento), sor Francisca Hernández Hernández (elemental), sor Ana Martínez Valdés (maternales), sor Catalina Hernández Menor (maternales) y sor María del Carmen Martín Alemany (maternales), todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Tercero. Que el nombramiento de profesores de dichas religiosas para el desempeño de las clases que se indican no tendrá validez hasta que no se unan a este expediente copia, debidamente compulsada de los títulos profesionales de cada una de ellas y certificado de la superiora de las mismas, en el que consten pertenecen a la citada comunidad y están designadas para dar dichas enseñanzas.

Cuarto. Que la dirección del colegio queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier incidente que pueda alterar la organización del centro, como nombramiento de directora, profesores, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, etc., etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de la superiora del colegio de enseñanza primaria privada denominado de «San Luis Gonzaga», establecido en la calle de Condes del Val, número 28 —Chamartín de la Rosa—, en Madrid, a cargo de las Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión, en súplica de que se le autorice el traslado del mismo al nuevo local, de nueva planta, sito en la calle de Alfonso XIII, 72, 74 y 76, en la misma ciudad, así como para cambiar la titulación anterior por la de «Colegio de María Corredentora» y proponiendo el nombramiento de nueva directora pedagógica y profesorado, y

Resultando que este centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 18 de septiembre de 1953, la que fué elevada a definitiva por la de 7 de enero de 1958;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Ad-

ministrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto: *Primero.* Autorizar al colegio de enseñanza primaria privada denominado anteriormente «San Luis Gonzaga», establecido en la calle de los Condes del Val, 28 —Chamartín de la Rosa—, en Madrid, a trasladarse al nuevo local, sito en la calle de Alfonso XIII, 72, 74 y 76, en la misma ciudad, así como para cambiar la denominación del centro por la de «Colegio de María Corredentora».

Segundo. Que se nombre directora pedagógica del mismo a doña María Concepción Ruiz Hidalgo, así como profesoras de sus diferentes clases a doña María Jesusa Gutiérrez García, doña María Irene Díez Martín, doña María Luisa Pérez Pérez y doña María Nieves Ibáñez Cubillo, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citada Ley.

Tercero. Asimismo, teniendo en cuenta que este colegio se dedica a la enseñanza de niños anormales, queda autorizado para que puedan recibir educación e instrucción alumnos de ambos sexos.

Cuarto. Que la dirección de este centro queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien deberá comunicar el nombramiento de director, profesores, traslado de locales, ampliación o disminución de locales, etc., etc.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Pilar Trulla Besoli, propietaria y directora pedagógica del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Academia Re-cien», establecido en la Avenida del Generalísimo Franco, número 20, en Seo de Urgel (Lérida), en súplica de que se le autorice el traslado de dicho Centro docente a un nuevo local, sito en la calle Mayor, número 20, principal, en las mejores condiciones pedagógicas y más céntrico que el anterior, en la misma ciudad; y

Resultando que este Colegio fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 29 de octubre de 1955, sin que posteriormente se haya elevado aquella a definitiva, con una clase unitaria de niñas a cargo de la misma interesada;

Resultando que se han unido a este expediente los documentos exigidos por las disposiciones en vigor en los que se acredita las buenas condiciones de seguridad e higiene del nuevo local; e informe de la Inspección de Enseñanza Primaria competente favorablemente a la petición;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de Julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Autorizar al Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Re-cien», establecido por doña Pilar Trullá Besolí, en Seo de Urgel (Lérida), a trasladarse al nuevo local, sito en la calle Mayor, número 20, principal, en la misma ciudad.

2.° Que la directora de este Centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia así como las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien está en el deber comunicar cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como nombramiento de director y profesores, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etcétera, así como cuando éste sea clausurado por iniciativa de su dirección, empresa, etc.

3.° Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial, se le concedió en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

PERSONAL

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta formulada por don Clemente Landa Abaigar, director propietario del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Amaya», establecido en la avenida del Generalísimo, 38, 1.° derecha, en Pamplona (Navarra), y cuyo funcionamiento legal fué autorizado, provisionalmente, por Orden de 11 de agosto de 1955, elevada a definitiva por la de 25 de septiembre de 1957, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*B. O. del E.* del 18), ha tenido a bien nombrar director pedagógico del indicado centro docente a don Santiago Munguira González, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuatro del artículo 27 de la citada Ley, en sustitución de don Francisco Echegaray del Amo, que hasta la fecha ha venido desempeñando tal cargo; quedando obligado le nuevo director al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzca, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etcétera, etcétera.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a propuesta de la superiora de la Institución Secular Filipense y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente

Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*B. O. del E.* del 18), ha tenido a bien nombrar directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Parvulario Estela», establecido en el Paseo de los Mártires, 19, de Albacete, a cargo de dicha congregación, a la señorita Montserrat Cervera Chiva, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la citado Ley, en sustitución de doña Montserrat Oliu Carol, que hasta la fecha ha venido desempeñando dicho cargo; quedando la nueva directora obligada en dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia, así como en las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como nombramiento de directora o profesoras, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, etc., etcétera; advirtiéndola que este centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 15 de noviembre de 1954, el cual fué elevado a definitiva por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1956 (*B. O.* del Ministerio del 11 de febrero de 1957).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud de la propuesta elevada por doña Valentina Algorta Rico, directora propietaria y pedagógica del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Algora», establecido en la actualidad, en la calle de Algora Rica, número 19 (antes calle Central), en el Puente de Vallecas de Madrid, cuyo funcionamiento legal fué autorizado, con carácter provisional, por Orden de 21 de enero de 1947, sin que con posterioridad se haya elevado a definitivo, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), dicta en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 18), ha tenido a bien nombrar maestras del citado Centro docente a doña Rosario Gil Poza y don Telmo Puga Gándara, ambos acreditan haber cursado la carrera del Magisterio, pero no estar en posesión del título correspondiente, por lo que este nombramiento no tendrá la debida efectividad hasta que acrediten ante el Ministerio este inexcusable requisito, de acuerdo con el apartado 4.° del artículo 27 de la mencionada Ley; debiendo la directora de este Centro docente dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia así como a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien debe comunicar cualquier incidente que ocurra y altere la organización del Colegio, como nombramiento de director y profesores, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, etc., etc., a cuyo fin habrá de enviar un nuevo cuadro de la organización pedagógica actual, con expresión de las clases que tenga abiertas y nombre de sus titulares; asimismo a Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura legal, se le concedió en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el escrito elevado por don Manuel Sánchez Bretón, en súplica de que se le reconozca como director propietario del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Castillo», establecido en la calle de la Magdalena, número 15, por doña María González del Castillo, fallecida el 12 de enero último, en Oviedo; y

Resultando que acredita su derecho copia debidamente autorizada del testamento que dicha señora otorgó en 28 de julio de 1956 ante el Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en la capital, don Francisco Montes Lueje, en cuya cláusula tercera, la causante nombró por su único y universal heredero de todos sus bienes, derechos y acciones a su sobrino don Manuel Sánchez Bretón;

Resultando que este Centro docente de enseñanza fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 23 de julio de 1949, bajo la dirección pedagógica de la citada señora González del Castillo, con una clase de párvulos a cargo de doña Margarita Rey Carreño y otra unitaria de niñas a cargo de la misma propietaria;

Resultando que con posterioridad no se ha elevado aquella autorización definitiva por no haberse dado cumplimiento al apartado 7.° de la Orden ministerial de 15 de noviembre del año 1945;

Resultando que propone para obstentar ahora la dirección pedagógica del Colegio a doña Margarita Rey Carreño, auxiliada por doña María Rey Carreño;

Resultando que se han unido al expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Que se reconozca director-propietario del Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Castillo», establecido en la calle de la Magdalena, número 15, en Oviedo, a don Manuel Sánchez Bretón.

2.° Que se nombre directora pedagógica del mismo a doña Margarita Rey Carreño, quién tendrá a su cargo la clase unitaria de niñas, auxiliada por doña María Rey Carreño, quién no podrá regentar clase alguna, mientras no demuestre estar en posesión del título profesional correspondiente y acompañar certificado médico comprensivo de no padecer enfermedad, defecto físico ni tuberculosis que le impida el ejercicio de la enseñanza.

3.° Que la dirección de este Centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quién está en el deber de comunicar cualquier incidente que se produzca y pueda alterar la organización del Colegio como nombramiento de directora, profesores, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

4.° Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura legal, se le concedió en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

OBRAS

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por Sor Sara Azanza, superiora del Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús de Ciudad Rodrigo (Salamanca), en solicitud de que sean declaradas de «interés social» las obras de construcción de un pabellón para la ampliación del citado Centro docente; y

De acuerdo con lo dispupesto en el Decreto de 21 de enero de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 3 de febrero del mismo año),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción de un pabellón para la ampliación del Colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

2.° En su consecuencia dicho Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional a los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.° Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar, establecido por Legislación vigente.

4.° La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales, o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.° A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del E.* del 29) sobre reforma del artículo 8.° del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social.

SEGURO ESCOLAR

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden ministerial de 28 de enero de 1948, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar, durante el mes de marzo de 1960.

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.
II.—Ruina o quiebra familiar.
III.—Accidente.
IV.—Tuberculosis.
1) Hospitalización.
2) Antibióticos.
V.—Becas.
VI.—Ayuda al graduado.
VII.—Prestaciones graciales.
VIII.—Prestación de cirugía.
IX.—Psiquiatría.

CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) Facultad de Medicina.
C) Facultad de Filosofía y Letras.
D) Facultad de Farmacia.
E) Facultad de Veterinaria.
F) Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
G) Facultad de Ciencias.
a) Exactas.
b) Físicas.
c) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
a) Ingenieros Aeronáuticos.
b) Ingenieros Agrónomos.
c) Escuela de Arquitectura.
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
e) Ingenieros Industriales.
f) Ingenieros de Minas.
g) Ingenieros de Montes.
h) Ingenieros Navales.
i) Ingenieros de Telecomunicación.
j) Ingenieros Textiles.
I) Escuelas Técnicas.
a') Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.
b') Peritos Agrícolas.
c') Aparejadores.
d') Ayudantes de O. Públicas.
e') Peritos Industriales.
f') Facultativos de Minas.
g') Ayudantes de Ingenieros de Montes.
h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
i') Topógrafos.
J) Escuela Superior de Comercio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*
Cardenal Ymbern, Julio.

D) *Facultad de Farmacia.*
Munuera González, Juana.

I) *Escuelas Técnicas.*
c') *Aparejadores.*
Fernández Verni, Francisco.
e') *Peritos Industriales.*
Calderón Serrat, Luis A.
Ispizua Urresti, Alfredo.

III.—Accidente.

B) *Facultad de Medicina.*
Artigas Domenech, Miguel.

G) *Facultad de Ciencias.*
a) *Químicas.*
Grau Padrosa, Juan.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingenieros Industriales.*
Masoliver Pons, Luis.

I) *Escuelas Técnicas.*
c') *Aparejadores.*
González Villuendas, Luis.
e') *Peritos Industriales.*
García Velasco, Juan.
García Velasco, Luis.
Mestre Bonaterra, Julio.

VIII.—Prestación de Cirugía.

B) *Facultad de Medicina.*
León González, Carlos.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*
García de Viedma Ruiz de Almodóvar, Francisco.

Gómez Espinosa, Francisco Miguel.

B) *Facultad de Medicina.*
Mora Ruiz, Francisco.
Mora Ruiz, Joaquín.

D) *Facultad de Farmacia.*
Galdo Seco, María del Carmen.
Soto Burgos, Juan José.

II.—RUINA O QUIEBRA FAMILIAR.

B) *Facultad de Medicina.*
Medina Serna, Gabriel.

III.—ACCIDENTE.

A) *Facultad de Derecho.*
Alvarez Galiana, Francisco José.

D) *Facultad de Farmacia.*
Jimena Ayana, Manuel.
Leo Mellén, Pedro.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos Agrícolas.*
Pérez Benavides, Alfonso.
e') *Peritos Industriales.*
Barquero Marín, Nicolás.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

A) *Facultad de Derecho.*
Gómez Gómez, Pedro.

B) *Facultad de Medicina.*
Carasa Gastañondo, José Luis.
Fernández Jurado, Pedro.
López González, José María.
Martín Pérez, Enrique.
Peñas Gómez, Sebastián.
Ortega Martos, Luis.

D) *Facultad de Farmacia.*
Jiménez Molina, Carmen.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Vidal Collado, Juan.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

J) *Escuela Superior de Comercio.*
Pérez Megido, Pedro.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

A) *Facultad de Derecho.*
De la Cueva de Haro, Manuel.
Garrido Pérez, José Luis.
Lillo García-Cano, Javier.

B) *Facultad de Medicina.*
García Arranz, Juan.
López Macía, Alicia María.
López Macía, Mariano Rafael.
Paredes López, Francisco.
Paredes López, Luis.
Souto Crespo, Eduardo.
Souto Crespo, José María.

D) *Facultad de Farmacia.*
Echevarría San José, María Rosario.
Izquierdo Combeller, María Isabel.
Lamiquiz Zabaleta, Ana María.
San Millán Bujanda, Adelaida.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Centeno Domínguez, José Luis.
Hernando Sánchez María Luisa.
Requejo Mochales, María Jesús.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*
San Millán Bujanda, Jesús M.ª

G) *Facultad de Ciencias.*
Ezquerra Gómez, Pedro.
c) *Químicas.*
Gutiérrez Aller, María Jesús.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
a) *Ingenieros Aeronáuticos.*
Silos Millán, Antonio.
García de Viedma y Ruiz de Almodóvar, Miguel.
Herrera López, José Luis.
i) *Ingenieros de Telecomunicación.*
Ramos Sánchez, Alfonso.

I) *Escuelas Técnicas.*
a') *Peritos Agrícolas.*
García Vargas, Amos.
c') *Aparejadores.*
Baz García, Pedro Julio.
e') *Peritos Industriales.*
Andrés Martín, José Luis.
Ruiz Bosque, Ricardo E.
Sánchez Landerretche, Juan Luis.
g') *Peritos de Montes.*
Pérez Villaverde, Miguel.

II.—RUINA O QUIEBRA FAMILIAR.

A) *Facultad de Derecho.*
Teijeiro Mateos, Luis María.

B) *Facultad de Medicina.*
Martín del Moral, Félix.

G) *Facultad de Ciencias.*
c) *Químicas.*
Hernández Delmas, Margarita.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Blanco Alias, Angel.
Navidad Germán, Serafín.

III.—ACCIDENTE.

A) *Facultad de Derecho.*
Higueras Abad, Juan.

B) *Facultad de Medicina.*
Aparicio Alameda, Santiago.
Ballester Díez, Manuel.
Fuentes Macías, Manuel.
Honorato Pérez, Jesús Manuel.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Jara Sanz, María de la Peña.
Roa Rodríguez, Manuel.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*
Pujol Ribalta, José María.

G) *Facultad de Ciencias.*
García Sanz, Salvador.
García Sixto, Angel.
Juste Ocaña, Antonio.
Martel Suárez, Gumersindo.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos Agrícolas.*
Santamaría Mena, José Miguel.

c') *Aparejadores.*
Baz García, Pedro Julio.

IV.—TUBERCULOSIS.

1) *Hospitalización.*
F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*
López Carral, Isidoro.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

A) *Facultad de Derecho.*
Rosado Tato, José María.
Torres Andrés, Francisco.

B) *Facultad de Medicina.*
Adsuara Sevillano, Jesús.
Cervera Enguix, Salvador.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Encinas González, José.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*
Peña San Martín, José María.

G) *Facultad de Ciencias.*
c) *Químicas.*
Vega Herrera, Jesús.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingenieros Industriales.*
Jiménez Yangüas, Francisco Ramón.
g) *Ingenieros de Montes.*
Gisbert Sempere, José.
h) *Ingenieros Navales.*
Villar Berea, Juan.

I) *Escuelas Técnicas.*
c') *Aparejadores.*
Solana Revuelta, Ricardo.
e') *Peritos Industriales.*
Manglano García, Manuel.
Milanes Gómez, Gerardo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Lorenzo Ballester, Diego.

VIII.—Prestación de Cirugía.

A) *Facultad de Derecho.*
Hidalgo Manresa, Luis.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

VIII.—Prestación de Cirugía.
A) *Facultad de Derecho.*
Cabello Pérez, Arturo.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Carriles Rajcevic, M.ª Teresa.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*
Medina Suárez, Domingo.

B) *Facultad de Medicina.*
Cabezudo Hernández, Miguel Angel.

III.—Accidente.

A) *Facultad de Derecho.*
Romero Valencia, Juan Luis.
Payán Ruano, José María.

B) *Facultad de Medicina.*
García Riego, Adolfo.
Fernández Carrocero, Ignacio.

VIII.—Prestación de Cirugía.

A) *Facultad de Derecho.*
Bosque Bosque, José.
Cabezali Corrales, Rogelio.
Coronado Benito, Miguel.

B) *Facultad de Medicina.*
Fernández Quintas, Carlos.
Rodríguez López, Manuel.

J) *Escuela Superior de Comercio.*
Notario Martín, Jesús.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*
Donesteve Garra, Angel Luis.
Espinosa García, Victoriano.

D) *Facultad de Farmacia.*
González Martínez, Miguel Juan.
Varela Leiceaga, M.ª Carmen.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
López Mayán, Humberto Ramón

III.—Accidente.

D) *Facultad de Farmacia.*
Gutiérrez Hernández, Fernando.

VIII.—Prestación de Cirugía.

A) *Facultad de Derecho.*
Bertolo Rodríguez, José Luis.

B) *Facultad de Medicina.*
Nestal Alvarez, Aurora.
Tilve Calvo, Serafín.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*
Calbo Bojeya, Daniel.

III.—Accidente.
I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos Agrícolas.*
García Faraco, José.
Torre Gómez, Francisco de la.

VIII.—Prestación de Cirugía.

B) *Facultad de Medicina.*
Corral Romo, José.
Maestro Anula, Angel.
Palarea Atienza, José María.

G) *Facultad de Ciencias.*
c) *Químicas.*
Celis Peña, Domingo de.
Ramallo Ortiz-Casado, Ricardo.

J) *Escuela Superior de Comercio.*
Asuero López, José.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*
Espejo Valero, Manuel.

B) *Facultad de Medicina.*
Miró Vila, Rafael.
Navarro Vilanova, Tomás.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Máñez Pérez, Enrique.
Signes Signes, José Sebastián.

VIII.—Prestación de Cirugía.

A) *Facultad de Derecho.*
Grau Espí, Jaime.
Pastor Pérez, Marta.

B) *Facultad de Medicina.*
Abad Tallada, Vicente.

G) *Facultad de Ciencias.*
c) *Químicas.*
Martínez Alba, Vicente.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*
García de Jalón Ramírez, Felipe.
García de Jalón Ramírez, Joaquín.
Zarauz Elguezábal, Juan José.

B) *Facultad de Medicina.*
Corral Mariscal, Antonio.
Fernández Sanz, José Luis.

F) *Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.*
López-Eguiluz Olabarría, Fernando.

G) *Facultad de Ciencias.*
Ramos Bienzolas, Angel Luis.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingenieros Industriales.*
Echevarría San José, Carlos.
Echevarría San José, Jesús.
Varona Fernández, Vicente.
Zarauz Elguezábal, Jaime.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') Peritos Industriales.
Gil Pastor, José María.
Ramos Bragado, Daniel.

III.—Accidente.

A) *Facultad de Derecho.*
Cid Escobar, Francisco.

VIII.—Prestación de Cirugía.

G) *Facultad de Ciencias.*
Cabezas Ortega, César.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingenieros Industriales.*
Aguirrezabalaga López Eguilaz, Valentín.
Soler Ojeda, Luciano.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Lobo Julián, Benjamín.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

E) *Facultad de Veterinaria.*
Sáinz de Murieta Sáinz, Carmelo.

G) *Facultad de Ciencias.*
Rubio Roy, Evaristo.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos Agrícolas.*
Ramos Bragado, Francisco Javier.

II.—Ruina o quiebra familiar.

B) *Facultad de Medicina.*
Aguilera Díaz, Luis-Felipe.

G) *Facultad de Ciencias.*
Buenestado Carbonero, Tomás.

III.—Accidente.

A) *Facultad de Derecho.*
Aguirre Salaburu, Miguel Angel.

B) *Facultad de Medicina.*
Imizcoz Barriola, José Luis.
Morales Vega, César.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos Agrícolas.*
Callen Villabriga, José.
Pico García-Rebolleda, Luis Fernando.
e') *Peritos Industriales.*
Posadas González, Fermín.

VIII.—Prestación de Cirugía.

G) *Facultad de Ciencias.*
Ramírez Lorenzo, José Luis.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con los Decretos de 23 de julio de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 15 de agosto) y 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha acordado autorizar a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que anuncie a oposición libre las siguientes cátedras, vacantes en las Escuelas de Comercio que se citan:

«Derecho»: de las de Huelva, Jerez de la Frontera y Vitoria.

«Análisis matemático»: de las de Burgos, Gijón y Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero. Anunciar, para su provisión en propiedad, por oposición libre, las cátedras de las Escuelas de Comercio que se citan:

«Derecho»: de las de Huelva, Jerez de la Frontera y Vitoria.

«Análisis matemático»: de las de Burgos, Gijón y Málaga.

Segundo. Dichas cátedras están dotadas con el sueldo anual de 21.480 pesetas de entrada, dos mensualidades extraordinarias y demás ventajas reconocidas por las disposiciones vigentes.

Tercero. Para tomar parte en estas oposiciones se precisa reunir las condiciones que señala el artículo 29 del Decreto de 23 de julio de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 15 de agosto).

Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

Los aspirantes que hubieran pertenecido al profesorado, en cualquiera de sus grados o hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

Cuarto. De acuerdo con la Orden ministerial de 1 de febrero de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 8 de marzo), los solicitantes deberán poseer los títulos de licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, intendente o actuario. Además, de conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial del 1 de febrero antes citada, a las oposiciones de «Derecho» podrán concurrir los licenciados en Derecho, y a las de «Análisis matemático» los ingenieros, arquitectos y licenciados en Ciencias.

Quinto. El plazo de presentación de instancias en el Registro General del Ministerio será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo unirse a las solicitudes los resguardos de haber satisfecho, en la Caja Unica de este Departamento, 60 pesetas por derechos de formación de expediente, y en la Habilitación General de este Ministerio 75 pesetas por derechos de oposición.

Sexto. Para ser admitidos a la oposición y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes hagan constar expresa y detalladamente en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, condiciones que han de estar cumplidas antes de la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

Séptimo. Los aspirantes que obtengan cátedra vendrán obligados a justificar documentalmente, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Octavo. Los tribunales serán designados de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.° del referido Decreto de 23 de julio de 1953, y en lo que a esto no se oponga, por la Orden ministerial de 23 de junio de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* del 29) y a lo señalado en la Orden ministerial de esta fecha.

Noveno. Los ejercicios de la oposición se verificarán de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 23 de julio de 1953.

Dada la naturaleza de las disciplinas objeto de la oposición, se faculta al tribunal respectivo para que pueda alterar el orden de su celebración cuando lo considere conveniente, si bien deberá hacerlo saber a los oposi-

tores con diez días de antelación, como mínimo, al comienzo de los ejercicios.

Para todo lo no previsto en el Decreto de referencia y en la presente Orden, regirá el Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad aprobado por Decreto de 25 de junio de 1931 («Gaceta» del 26).

Décimo. El presente anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1960.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y O. M. de 15 de diciembre de 1952,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de profesores numerarios de Lengua y Literatura Españolas de las Escuelas del Magisterio, maestros, de Albacete, Cáceres, Cádiz, Orense, Soria y Zamora; y de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Lérida, Lugo, Navarra y Las Palmas, que fueron convocadas por Orden de 3 de noviembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de diciembre), que estará constituído en la siguiente forma:

PRESIDENTE

Excmo. Sr. don Miguel Bordonau y Más, consejero nacional de Educación

VOCALES

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: doña María Padrón González, inspectora central de Escuelas del Magisterio.

De designación automática, doña Julia Pérez-Seoane Díaz-Valdés, don Matías G. Augusto Moya Mena y doña Carmen Lozano Castro, profesores numerarios de Lengua y Literatura Españolas de las Escuelas del Magisterio de León, Zaragoza y Teruel, respectivamente.

PRESIDENTE SUPLENTE

Excmo. Sr. don José María Mohedano Hernández, consejero nacional de Educación.

VOCALES SUPLENTES

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Isidoro Andrés Villarroya, profesor numerario de Lengua y Literatura Españolas de la Escuela del Magisterio de Castellón.

De designación automática, doña Petra Alario Duelo, don Tomás Andrés Andrés y doña María Angeles Campo Guiral, profesores numerarios de Lengua y Literatura Españolas de las Escuelas del Magisterio de Huelva, Guadalajara y Huesca, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y OO. MM. de 15 de diciembre de 1952 y 27 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de profesores adjuntos de la Sección de Ciencias de las Escuelas del Magisterio, maestros, de Ciudad Real, La Coruña, Cuenca, La Laguna, Salamanca, Santiago, Segovia y Valladolid; y de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Albacete, Almería, Burgos, Ceuta, Granada, León, Pontevedra, Salamanca y Sevilla, que fueron convocadas por Orden de 7 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de octubre), que estará constituído en la siguiente forma:

PRESIDENTE

Excmo. Sr. don Tomás Alvira Alvira, catedrático y consejero nacional de Educación.

VOCALES

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Alberto Aizpún López, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Madrid.

De designación automática, don Ricardo López Pérez, don Julio López Torrijo y don Jesús María Rodríguez López, profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Madrid, Teruel y Avila, respectivamente.

PRESIDENTE SUPLENTE

Excmo. Sr. don Vicente Alexandre Ferrandis, catedrático y consejero nacional de Educación.

VOCALES SUPLENTES

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: doña María Paz Lobato Díez, profesora numeraria de la Escuela Nocturna del Magisterio de Madrid.

De designación automática, don José Datas Gutiérrez, don Eduardo de Fraga Torrejón y don Juan Alonso Juaneda, profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de Zamora, Oviedo y Zaragoza, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y O. M. de 27 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio, maestros y maestras, de Albacete, Badajoz, Burgos, Cáceres, Córdoba, Jaén, La Laguna, Las Palmas, León, Orense, Oviedo, Salamanca, Sevilla, Toledo, Valladolid y Zamora, que fueron convocadas por Orden de 6 de noviembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de diciembre), que estará constituído en la siguiente forma:

PRESIDENTE

Excmo. Sr. don Juan Adsuara Ramos, catedrático de académico de la Real Academia de Bellas Artes.

VOCALES

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Francisco Pérez Lozao, profesor especial de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Madrid.

De designación automática, don José María Almela Costa, don Guillermo García-Saúco Rodríguez y don Leopoldo Romo Sánchez, profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Murcia, nocturna de Madrid y Zaragoza, respectivamente.

PRESIDENTE SUPLENTE

Excmo. Sr. don Luis de Sala y María, profesor y consejero nacional de Educación.

VOCALES SUPLENTES

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Manuel Trillo Torija, maestro nacional del Grupo Escolar «Pérez Galdós», de Madrid.

De designación automática, don Amalio García del Moral Garrido doña María Victoria Castillo Rubio y don Joaquín Machavila Asensi, profesores especiales de Dibujo de las Escuelas del Magisterio de Granada, Segovia y Valencia, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: Vacante, en la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, una auxiliaría numeraria de «Escultura», por excedencia de su anterior titular, señor García Donaire,

Este Ministerio ha resuelto convocarla para su provisión por concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o corporaciones públicas.

Segunda. Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en el Registro General del Departamento o alguna de las dependencias autorizadas para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, contándose dicho plazo a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y debiendo ir acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

Tercera. Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, siendo inválidas las que incumplan este requisito, que reunen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria, quedando obligado el aspirante propuesto por el tribunal para la adjudicación de la auxiliaría, en el plazo de treinta días, contados desde la propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, por los aspirantes femeninos, quedando sin efecto la propuesta del tribunal en el caso de incumplirse este requisito y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado si se comprobase falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarta. Para su apreciación por el tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán unir también a sus instancias los títulos académicos y los certificados de su historial artístico y pedagógico que estimen convenientes.

Quinta. El concurso-oposición se celebrará en la Escuela de Bellas Artes de Sevilla, ante un tribunal nombrado por la Dirección General de Bellas Artes, a propuesta de aquélla, e integrado por catedráticos numerarios del mismo centro.

Sexto. Los aspirantes se presentarán ante el tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Séptima. Corresponderá al tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y los que sirvan para comprobar el nivel pedagógico de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

CONVOCATORIA DE TRES BECAS EN INTERCAMBIO CON LA UNIVERSIDAD DE HAMBURGO PARA ASISTIR AL CURSO DE MEDICINA TROPICAL DE DICHA UNIVERSIDAD

La Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores convoca un concurso de méritos entre españoles para otorgar tres becas en intercambio con la Universidad de Hamburgo, con objeto de que los interesados puedan asistir al Curso de Medicina Tropical que se desarrollará en dicha Universidad del 26 de junio al 9 de julio de 1960.

Las condiciones de las becas son:

Duración: La del curso.

Dotación: 300 marcos, de los que se deducirán al becario 180 en concepto de matrícula, alojamiento y manutención (excepto la cena, que es por cuenta del becario).

Solicitantes: Los estudiantes o licenciados en Medicina.

Peticiones: Han de formularse en un impreso especial que se facilita en la Sección de Intercambio Intelectual de la Dirección General de Relaciones Culturales, al que ha de acompañarse, imprescindiblemente en el momento de su presentación, los documentos que en el mismo se exigen.

Plazo de admisión: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, Palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión a las 13,30 horas del día 10 de mayo de 1960.

Madrid, 30 de marzo de 1960.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -- SECRETARIA GENERAL TECNICA -- SECCION DE PUBLICACIONES -- ALCALA, 34, MADRID (14)

Cuadernos de Legislación

TASAS y EXACCIONES

3

INDICE

I.—NORMAS GENERALES

Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de tasas y exacciones parafiscales.

Decreto-Ley de 9 de julio de 1959, sobre convalidación de tasas y exacciones parafiscales.

II.—DECRETOS DE CONVALIDACION

Decreto 1633/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por el examen para la aprobación de libros de texto y lectura.

Decreto 1634/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción por premio de Pagaduría y sobre los descuentos por habilitación.

Decreto 1635/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción por descuento de Pagaduría de los administradores provinciales de Enseñanza Primaria.

Decreto 1636/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por compulsa de documentos, derechos de formalización de expedientes de oposiciones y convalidación de estudios realizados en el extranjero, expedición de certificaciones y tarjetas de identidad y legalización de firmas, realizadas por todos los centros y servicios centrales y provinciales dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 1637/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa de reconocimiento o autorización de centros no oficiales de enseñanza.

Decreto 1638/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por examen de cuentas por el Protectorado de las Fundaciones benéfico-docentes.

Decreto 1639/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por expedición de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales.

Decreto 1640/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por obtención de copias, certificaciones y fotografías en los Museos nacionales.

Decreto 1641/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción correspondiente a la autorización de exportación de todo objeto de valor e interés arqueológico, histórico o artístico y la de imitaciones o copias.

Decreto 1642/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalidan las tasas por servicios de lectura, investigación, certificaciones, copias y reproducción de documentos e impresos en Archivos y Bibliotecas.

Decreto 1643/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por servicios del Registro de la Propiedad Intelectual.

Decreto 1644/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por formación de expediente de subvenciones con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y de sus organismos autónomos.

Decreto 1645/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad.

Decreto 1646/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalidan las tasas del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia y del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

Decreto 1802/1959, de 15 de octubre de 1959, por el que se establece un régimen transitorio para algunas tasas del Ministerio de Educación Nacional.

III.—INSTRUCCION GENERAL

Orden ministerial de 22 de octubre de 1959, por la que se aprueba la instrucción general para la recaudación de tasas y exacciones parafiscales del Ministerio de Educación Nacional.

IV.—ORDENES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE E. PRIMARIA Y B. ARTES

Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de octubre de 1959, por la que se dispone el cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria del Decreto 1645/1959, de 23 de septiembre último, que convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad.

Orden de la Dirección General de Bellas Artes de 4 de diciembre de 1959, por la que se dan normas para la aplicación del Decreto 1639/1959 a las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

V.—RESOLUCIONES ACLARATORIAS

Orden de la Subsecretaría de 6 de noviembre de 1959, sobre bonificación o exención de Tasas por familias numerosas y premios extraordinarios.

Orden de la Subsecretaría de 6 de noviembre de 1959, sobre descuento por habilitación en el caso en que deban formularse nóminas.

Orden de la Subsecretaría de 24 de noviembre de 1959, por la que se dictan normas aclaratorias sobre la implantación del nuevo régimen de tasas y exacciones parafiscales del Departamento.

Orden de la Subsecretaría de 1 de diciembre de 1959, aclarando consultas formuladas por algunos Servicios sobre exacción aplicable a los pagos de indemnizaciones por casa-habitación a los maestros nacionales.

Resolución de la Subsecretaría de 7 de diciembre de 1959, aclarando consulta sobre aplicación de tasas y exacciones por la Junta de Construcciones Escolares.

ANEXOS

I. Modelos de talonarios.

II. Modelo de impreso por recaudación obtenida mediante talonario.

III. Modelo de impreso por recaudación en papel de Pagos al Estado.

IV. Modelo de impreso por recaudación obtenida por descuento.

V. Modelo talonario certificado estudios primarios.

C L

118 Páginas

25 PESETAS

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. I.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Página 1203

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Jueves 5 de mayo de 1960 — Núm. 36

Depósito Legal, M. 3 - 1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL — COMISARIA GENERAL DE INSPECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Orden por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico administrativo del Departamento que se relacionan 1204

Otra por la que se ascienden a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican 1205

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se asignan gratificaciones fijas a inspectores y auxiliares provinciales de Fundaciones 1206

Otra por la que se acepta la renuncia del patrono de la Fundación «Andrés Deben Seoane», de Barbeito, Vilasantar (La Coruña) y se nombra para sustituirle a la Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña 1206

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1206

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 1212

Otras sobre habilitación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan 1212

Otras sobre incorporación en Españad de los títulos de enseñanza correspondientes a los señores que se mencionan 1214

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Ordenes sobre prórroga de los nombramientos correspondientes a los señores que se indican, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos 1214

Otra por la que se declara jubilado, por edad reglamentaria, a don Enrique Giménez Girón, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos 1215

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Orden disponiendo el libramiento de la cantidad que se cita, para gastos de la Comisión de Asesoramiento e Inspección de Escuelas de Comercio 1215

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal.—Resoluciones relativas a profesorado (no catedrático) durante el mes de marzo de 1960 1215

Otra sobre abono de haberes de la categoría de entrada por incompatibilidad con otro sueldo. 1215

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Centros.—Ordenes por las que se autoriza a los colegios que se indican para impartir, con carácter de reconocidas, las enseñenzas del Bachillerato Laboral Administrativo 1216

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Centros.—Ordenes por las que se autorizan las denominaciones que se citan a los edificios escolares que se señalan 1217

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Créditos.—Ordenes por las que se disponen los que se indican para gastos de material y conservación de las Escuelas del Magisterio 1217

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se anula la convocatoria para un curso de formación de profesores especializados en Fonoaudiología 1219

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Orden declarando subvencionados a los colegios de enseñanza primaria privada que se relacionan 1219

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Ordenes por las que se aprueban los conciertos suscritos entre Centros Coordinadores de Bibliotecas y los Ayuntamientos de Ciudad Real y Vizcaya que se indican 1220

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Orden por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, en los centros provinciales, y relación de vacantes 1221

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Resolución de la Dirección general por la que se rectifica la de 2 de febrero último, relativa a concurso de traslados de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales 1222

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Relación de aspirantes admitidos a las de profesores numerarios de Historia Natural, Fisología e Higiene y Agricultura de Escuelas del Magisterio 1222

Orden por la que se acepta la renuncia del cargo de vocal suplente del Tribunal que se cita, a doña Pilar Serrano Rizo 1223

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Oposiciones.—Orden por la que se convoca a restringida las plazas de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios, y normas para la provisión de las mismas 1223

Sección de Fomento de las Bellas Artes

Concurso oposición.—Orden nombrando el tribunal calificador para la provisión de la plaza de director del Museo Arqueológico de Alicante ... 1224

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Oposiciones.—Orden por la que se convocan para proveer plazas en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos 1225

Concurso de traslado.—Resolución de la Dirección general por la que se anuncia entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos 1227

Concurso.—Convocatoria para el de la «Fiesta del Libro» 1228

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Convocatoria en régimen de intercambio con el Gobierno de Baviera 1228

Idem, en régimen de intercambio con el Gobierno Federal de Austria 1228

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las vacantes existentes en el escalafón del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento,

Esta Subsecretaría ha dispuestó conferir los correspondientes ascensos de escala, con arreglo a lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento de 7 de septiembre de 1918; Decreto de 26 de julio de 1957 y Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ascendiendo:

A jefe de administración de primera clase, con ascenso y sueldo anual de 31.680 pesetas.

Don Fernando Olivera López, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la letra A del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos del 1 de marzo, en la vacante por ascenso de don Luis F. Pancorbo Martínez.

A jefe de administración de primera

clase y sueldo anual de 28.800 pesetas:

Don Ubaldo Llorente Sancho, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra A del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos del 1 de marzo, en la vacante por ascenso de don Fernando Olivera López.

Don Enrique Ramírez Vizcaya, con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) de la letra A del artículo y reglamento anteriormente citado, con antigüedad y efectos económicos de 8 de marzo, en la vacante por jubilación de doña Cristina Rodríguez Estébanez.

A jefe de administración de segunda clase y sueldo anual de 27.000 pesetas:

Don César Prieto de Castro, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) de la letra A del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos del 1 de marzo, en la vacante por ascenso de don Ubaldo Llorente Sancho.

Don Eutimio Garrote Muñoz, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la letra A del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 8 de marzo, en la vacante por ascenso de don Enrique Ramírez Vizcaya.

A jefe de administración de tercera clase y sueldo anual de 25.200 pesetas:

Doña Juliana González Brunete, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, de conformidad con lo establecido en el apartado a) de la letra B) del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos del 1 de marzo, en la vacante por ascenso de don César Prieto de Castro.

Doña María Dolores Alvarez González-Llana, con destino en la Universidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado b) de la letra A, artículo y Reglamento citados anteriormente, con antigüedad y efectos económicos de 8 de marzo, en la vacante por ascenso de don Eutimio Garrote Muñoz.

A jefe de negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas;

Doña Fermina Sánchez Aranda, con destino en la Secretaría del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) de la letra C del artículo y Reglamento citados, con antigüedad y efectos económicos del 1 de marzo, en la vacante por ascenso de doña Juliana González Brunete.

Don Rafael de la Serna Gil, con destino en la Secretaría del Ministerio, conforme a lo establecido en el precepto anterior, con antigüedad y efectos económicos de 8 de marzo, en la vacante por ascenso de doña María de los Dolores Alvarez González-Llana.

A jefe de negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas:

Doña María Luisa Gutiérrez de Palma, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, conforme a lo establecido en el apartado a) de la letra C del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos del 1 de marzo, en la vacante por ascenso de doña Fermina Sánchez Aranda.

Don Luis Plaza de la Peña, con destino en la Escuela de Comercio de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el apartado, letra, artículo y Reglamento antes citado, con antigüedad y efectos económicos de 8 de marzo, en la vacante por ascenso de don Rafael de la Serna Gil.

A jefe de negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas:

Doña Mercedes Blasco González, con destino en la Secretaría del Ministerio, conforme a lo dispuesto en el apartado a) de la letra D del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, con antigüedad y efectos económicos de 8 de marzo, en la vacante por ascenso de don Luis Plaza de la Peña.

Todos los nombrados percibirán, además dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre.

La vacante de jefe de negociado de tercera clase producida por ascenso de doña María Luisa Gutiérrez de Palma, se proveerá por oposición entre oficiales, de conformidad con las normas contenidas en el apartado b) de la letra D del artículo 4.° del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Los jefes de los centros donde los interesados prestan sus servicios extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos, sin necesidad de Orden posterior, debiendo remitir a la Oficialía Mayor copia reintegrada de la misma y de la de cese en su anterior categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr. A fin de cubrir las vacantes existentes en el escalafón del Cuerpo Auxiliar del Departamento,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conferir los correspondientes ascensos de escala, en los siguientes términos:

A auxiliar mayor superior, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, doña Ramona Unsaín Braceras, con destino en la Secretaría del Ministerio, con antigüedad y efectos económicos de 31 del pasado mes de marzo, en la vacante por jubilación de doña María Teresa Oyarzábal Urueta.

A auxiliar mayor de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, don Juan Santos González, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de León, con antigüedad y efectos económicos de 31 de marzo pasado, en la vacante por ascenso de doña Ramona Unsaín Braceras.

A auxiliar mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 18.240 pesetas, don Joaquín Segura Marcos, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pontevedra, con antigüedad y efectos económicos de 12 de febrero último, en la vacante por excedencia de doña Amparo Ruiz Rodríguez.

Don Julián Alvarez González, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valladolid, con antigüedad y efectos económicos de 31 del pasado mes de marzo, en la vacante por ascenso de don Juan Santos González.

A auxiliar mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 15.720 pesetas, doña Valentina Carmen Castejón Aparicio, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Salamanca, con antigüedad y efectos económicos de 12 del pasado mes de febrero, en la vacante por ascenso de don Joaquín Segura Marcos.

Don Isidoro Jiménez Aranda, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas, con antigüedad y efectos económicos de 31 del mes de marzo pasado, en la vacante por ascenso de don Julián Alvarez González.

A auxiliar de administración de primera clase, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, doña María Luisa Ra-

mírez Vizcaya, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Santa Cruz de Tenerife, con antigüedad y efectos económicos de 12 de febrero último, en la vacante por ascenso de doña Valentina Carmen Castejón Aparicio.

Don Loreto Muñoz Valriberas, con destino en la Secretaría del Ministerio, con antigüedad y efectos económicos de 31 de marzo último, en la vacante por ascenso de don Isidoro Jiménez Aranda.

La vacante de Auxiliar de Administración de segunda clase, producida por ascenso de doña María Luisa Ramírez González, se reserva a la Agrupación Temporal Militar.

La vacante de auxiliar de administración de segunda clase, producida por ascenso de don Loreto Muñoz Valriberas se adjudica, en turno de reingreso, a doña Josefa Hurtado Calabuig, con efectos del 31 del pasado mes de marzo, y destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona (Secretaría Especial para alumnos libres de bachillerato), cuya vuelta al servicio activo tuvo lugar con fecha 13 de febrero último, en la categoría de auxiliar de administración de tercera clase, por no existir vacante en su clase.

Todos los nombrados percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre.

Los jefes de los centros donde los interesados prestan sus servicios extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos, sin necesidad de Orden posterior, debiendo remitir a la Oficialía Mayor—Oficina de Personal—copia de la misma, debiendo reintegrarla, así como de la de cese en su anterior categoría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Creadas por Orden ministerial de 6 de septiembre de 1950 las Inspecciones provinciales de Fundaciones benéfico-docentes y asignadas en la misma disposición, 6.000 pesetas anuales como gratificación para los inspectores y 3.000 pesetas anuales para los auxiliares de las citadas dependencias, y estando englobado el crédito previsto para estas atenciones en la consignación de 6.000.000 de pesetas que figura en el capítulo 100, artículo 120, servicio 123.341/1.º del vigente presupuesto del Departamento para 1960-61,

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al crédito global expresado y efectos de primero de enero del año en curso, se asignen las siguientes gratificaciones fijas; de cuyo gasto ha tomado razón la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, habiendo sido intervenido con fecha 14 de marzo del presente por la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda:

a) Para diez inspectores provinciales de Fundaciones benéfico-docentes, a razón de 6.000 pesetas anuales cada uno conforme a la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1950; 60.000 pesetas.

b) Para los diez auxiliares de las Inspecciones citadas a 3.000 pesetas cada uno; 30.000 pesetas.

Suman las expresadas; 90.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que don Emilio Martínez Sánchez, nombrado por Orden ministerial de 29 de junio de 1933 vocal de la junta de patronato de la fundación benéfico-docente «Andrés Debén Seoane», instituída en la parroquia de Barbeito, del Ayuntamiento de Vilasantar (La Coruña), y en la actualidad patrono único de la misma, por fallecimiento y renuncia de los otros dos vocales, solicita de este Protectorado le sea admitida la renuncia de su cargo, renuncia que justifica por su avanzada edad y estado de salud, y simultáneamente designa para sucederle a la Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña;

Resultando que la expresada Junta Provincial, en sesión celebrada el día 2 de febrero pasado, ha acordado aceptar el nombramiento, condicionándolo a la aprobación de este Protectorado, y hace presente que dicho patrono ha hecho entrega a la junta del capital fundacional, consistente en una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior del Estado al 4 por 100, de 121.400 pesetas, el edificio donde está instalada la escuela y el saldo efectivo a favor de la fundación, importante 12.214,43 pesetas;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, la Orden ministerial de 29 de junio de 1923 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el cargo de patronato de una fundación benéfico-docente es, por su misma naturaleza, esencialmente renunciable; que, de acuerdo con el título fundacional y la Orden ministerial de 29 de julio de 1933, que clasificó la institución, el interesado está facultado para designar a la persona natural o jurídica que haya de sucederle en el ejercicio de las funciones patronales, y que la Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña ha aceptado el nombramiento, habiéndose hecho cargo ya, provisionalmente, de los bienes integrantes del capital de la obra pía,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aceptar la renuncia del cargo de patrono de la fundación benéfico-docente «Andrés Debén Seoane», instituída en la parroquia de Barbeito, Ayuntamiento de Vilasantar (La Coruña), presentada por don Emilio Martínez Sánchez.

Segundo. Confirmar el nombramiento de patrono de la expresada institución hecho por el renunciante a favor de la Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito hondureño don Roberto Ney Rivera, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios

totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito hondureño don Boris Reynaldo Zuñiga Aguilar, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito hondureño don Gilberto Paredes Castillo, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Esteban Vrasti, súbdito alemán, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Bachillerato, alcanzados en Checoseslovaquia, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Bachillerato, alcanzados por el interesado en Checoeslovaquia, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jesús Montero Tirado, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad Filosófica Complutense, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad Filosófica Complutense, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Eden José Artacho García, en súplica de que sus estudios y Título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Manuel Rozados Taboada, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, alcanzados por el interesado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso de la Facultad civil de Derecho, quedando en consecuencia, autorizado para matricularse en el primer curso académico; y

2.° Historia e Instituciones del Derecho Romano. Derecho Canónico y Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Guillermo Gallego Fábrega, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzando en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca por don Juan Guillermo Gallego Fábrega, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jesús Gallego Santa María, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad Filosófica de Alcalá de Henares, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad Filosófica de Alcalá de Henares, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios exámenes previos al ingreso en la Facultad civil.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes de la Licenciatura española en Filosofía y Letras; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Filosofía y Letras que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña René Nicolaud, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios totales y diploma de Bachiller en Enseñanza Secundaria, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y diploma de Bachiller en Enseñanza Secundaria, alcanzados en Francia por la interesada, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Ginette Theano, súbdita haitiana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Bachillerato, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Bachillerato, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Ignacio de Miguel Elorz, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas,

se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalente españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Alonso Viña, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias, alcanzados por la interesada en Venezuela, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia del súbdito chileno don Francisco Javier Hurtado Morales, en súplica de que sus estudios totales de Derecho y Grado de Licenciado, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Derecho y Grado de Licenciado, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por la Licenciatura española en Derecho, mediante examen de reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, con abono de los derechos correspondientes al examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Mario Paz Castro, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el vigente Convenio firmado con la República del Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convalide por el título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Antonio Cueto Miranda, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el vigente Convenio firmado con la República del Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Eugenio Alceste Menardi Zuñiga, súbdito hondureño, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados por el interesado en su país, se le convalide por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Landri Pérez Inestroza, súbdito hondureño, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Teresa Empis de Lucena, súbdita portuguesa, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan José Colomer Serrano, súbdito guatemalteco, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Miguel Angel Irias Maradiaga, súbdito hondureño, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados por el interesado en su país, se le convalide por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Miguel Angel Pedregal Fernández, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito español don Rafael Pérez-Rosales Valdés, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Filipinas, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Filipinas y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en Filipinas, se le convaliden por los dos primeros cursos completos del Bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Filipinas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Wu Tai-Yuan, súbdito chino, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente, para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Alida Calabrese, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: El título de Bachiller elemental; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición correspondientes al título de Bachiller elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Guillermo Guerrero Máximo, súbdito hondureño, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. ara su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Tasker de Navascués Howard, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito hondureño don Félix Pineda Torres, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalente españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito peruano don Pablo Martín Monteverde Bustamante, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente firmado con la República del Perú y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, aprobado por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, los derechos de expedición, únicamente, del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.:Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Horacio Alberto Bueñano Her-

nández, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Derecho alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por el Título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Derecho se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho, Historia e Instituciones del Derecho Romano, Derecho Político I, Derecho civil (parte general), Derecho penal (parte general), Derecho Administrativo I, Derecho Internacional Público, pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno Título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco José Gonzalo Paz Carrillo, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Enrique Recondo Iribarren, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la Licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado, por O. M. de 11 de enero de 1958, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española, de la Licenciatura española en Filosofía y Letras; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva a este Departamento el Director del Instituto de Estudios Islámicos en Madrid solicitando que la convalidación de estudios totales de Enseñanza Media concedida al súbdito sirio don Burhan Kuria, se amplíe con extensión suficiente para que el interesado pueda seguir estudios universitarios o superiores,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 O. M. de 5 de diciembre de 1950 y O. M. de 14 de mayo de 1954, que la convalidación de estudios totales de Enseñanza Media, concedida al interesado por Orden ministerial de 4 de enero de 1960, se amplíe convalidándole dichos estudios por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, con arreglo a lo dispuesto en el núm. 2 de la O. M. de 14 de mayo de 1954; debiendo legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del Título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Enrique Fernández Pereiro, en súplica de que se convaliden sus estudios parciales de Filosofía, aprobados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y O M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Filosofía, aprobados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía: Fundamentos de Filosofía, del primer curso de estudios comunes y Lógica, Antropología, Ontología y Teoría del conocimiento, correspondientes a los cursos de la especialidad; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes, debiéndo acreditar previamente que se encuentra en posesión del Título de Bachiller Superior español y Curso Preuniversitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito mejicano don Juan José Cardona Arias, en súplica de que sus estudios univer-

sitarios y Título de Licenciado en Derecho alcanzado en su país, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios Título de Licenciado en Derecho alcanzados en su país por el súbdito mejicano don Juan José Cardona Arias, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.-P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito norteamericano don Tegu Steven Tegu, en súplica de que sus estudios universitarios y Grado de Master of Arts, alcanzado en Middlebury, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Grado de Master of Arts; alcanzados en Middlebury por el súbdito norteamericano don Tegu Steven Tegu, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Filosofía Letras, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito chino don David Ming-Luan Wang, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Licenciado en Derecho, alcanzados en la Universidad Nacional de Taiwan, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de Licenciado en Derecho, alcanzados en la Universidad Nacional de Taiwan por el súbdito chino don David Ming-Luan Wang, se consideren equivalente a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito argentino don Miguel Angel Noguer Luchía, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la República Argentina, se habiliten en España para cursar el doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la República Argentina por el súbdito argentino don Miguel Angel Noguer Luchía, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del doctorado correspondiente. En el diploma que en su día se le expida se hará constar que su doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito boliviano don Flavio Durán Zuazo, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, alcanzados en Universidad Mayor de San Andrés de la Paz (Bolivia), se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, alcanzados en Universidad Mayor de San Andrés de la Paz (Bolivia), por el súbdito boliviano don Flavio Durán Zuazo, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. en el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a instancia de la súbdita mejicana doña María Guadalupe Molina Lozano, en súplica de que sus estudios universitarios y Título de Químico Farmacobiólogo alcanzado en su país, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Químico Farmacobiólogo alcanzados en su país por la súbdita mejicana doña María Guadalupe Molina Lozano, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Farmacia, a los únicos efec-

tos expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito japonés don Hajime Iizuka, en súplica de que sus estudios universitarios totales de Medicina alcanzado en Alemania, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955 acuerda que los estudios universitarios totales de Medicina alcanzados en Alemania por el súbdito japonés don Hajime Iizuka, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Medicina, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito alemán don Heribert Berhard Pernes, en súplica de que sus estudios universitarios y Título de Ciencias Económicas y Grado de Licenciado alcanzado en su país, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Título de Ciencias Económicas y Grado de Licenciado alcanzados en su país por el súbdito alemán don Heribert Berhnard Pernes, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Ciencias Económicas, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1960.–P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Amaru Barahona Portocarrero, súbdito nicaraguense, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Nicaragua, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Amaru Barahona Portocarrero, súbdito nicaraguense, quede incorporado en España por el Título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita dominicana doña Rosa Mafalda P. Subero y Contreras, en súplica de que se incorpore en España su Título de Bachiller en Ciencias Físicas y Naturales y se convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950 y Convenio vigente con la República Dominicana, acuerda que el Título de Bachiller en Ciencias Físicas y Naturales, alcanzado por la interesada en su país, quede incorporado en España por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, circunstancia que hará constar en el Título de la interesada el Rectorado de la Universidad de Madrid; y que los estudios parciales de Medicina, alcanzados en la Universidad de Santo Domingo se convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura de Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología. Bioquímica y Fisiología General. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Patología general y Propedeútica. Farmacología. Anatomía Patológica. Terapéutica Física. Patología y Clínicas Médicas I, II y III. Patología y Clínica Quirúrgica I, II y III. Obstetricia y Ginecología I. Medicina Legal e Higiene y Sanidad; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, eximiéndole del abono de los derechos de inscripción en atención al Convenio firmado con la República Dominicana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL

Ilmo. Sr.: A propuesta del director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y de acuerdo con lo prevenido en el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre del año 1940,

Este Ministerio, a tenido a bien prorrogar por otros cinco años a don Jaime de los Casares de Illana, el nombramiento de profesor auxiliar de Aerodinámica racional de dicho centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: A propuesta del director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y de acuerdo con lo prevenido en el artículo noveno del Decreto de 17 de octubre de 1940,

Este Ministerio, ha tenido a bien prorrogar por otros cinco años a don Felipe García-Ontiveros Herrera, el nombramiento de profesor auxiliar de «Aerodinámica Aplicada» de dicho centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Cumplida el día 1 del actual la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don Enrique Giménez Girón, catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado, desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1960.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que la Comisión de Asesoramiento e Inspección de Escuelas de Comercio, se ha reunido durante los días 7, 8 y 9 del pasado mes de enero, a razón de dos sesiones diarias, según se indica en la certificación de referencia;

Resultando que en la Orden ministerial de creación de la Comisión, punto 3.°, se dispone que los miembros de la misma tendrán derecho al cobro de las asistencias, dietas y gastos de locomoción, derivados de las reuniones que se celebran, los que se satisfarán con cargo a la Caja Unica del Departamento (Fondo de Formación Profesional);

Resultando que en la sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente presupuesto de gastos de la Caja Unica Especial del Departamento, existe un crédito para atender, entre otros gastos, a los de Centros oficiales y particulares, dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que por la Caja Unica se ha tomado razón del gasto en 10 de marzo actual y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 18 del mismo;

Considerando la importancia de la labor encomendada a la mencionada Comisión, y la necesidad de retribuir a sus miembros, en concepto de dietas, asistencias y gastos de locomoción, según los términos del vigente Reglamento de Dietas y Viáticos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se libre a nombre del señor Habilitado General del Ministerio la cantidad de quince mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica, importe de las dietas, asistencias y gastos de locomoción de los miembros de la Comisión de Asesoramiento e Inspección de las Escuelas de Comercio motivados por las sesiones de los días 7, 8 y 9 del pasado mes de enero, según detalle:

Ilmo. Sr. don Luis Corral y Feliú: seis asistencias, a 125 ptas.: 750; cinco dietas, a 250 ptas.: 1.250; viaje ida y vuelta a León, 830. Total parcial, pesetas 2. 830.

Ilmo. Sr. don Alfredo Robles: seis asistencias, a 100 ptas.: 600 pesetas.

Ilmo. Sr. don José Luis Berasategui: seis asistencias, a 100 ptas.: 600 cinco dietas, a 250 ptas.: 1.250; viaje de ida y vuelta a Bilbao, 1.072. Total parcial, 2.922 pesetas.

Ilmo. Sr. don Aurelio Cazenave: seis asistencias, a 100 ptas.: 600; cinco dietas, a 250 ptas.: 1.250; viaje ida y vuelta a Granada, 962. Total parcial, pesetas 2.812.

Ilmo. Sr. don Antonio Muñoz Casayús: seis asistencias, a 100 ptas.: 600; cinco dietas, a 250 ptas.: 1.250; viaje de ida y vuelta a Zaragoza, 720. Total parcial, 2.570 ptas.

Ilmo. Sr. don Tomás Peribáñez: seis asistencias, a 100 ptas.: 600; cinco dietas, a 250 ptas.: 1.250; viaje de ida y vuelta a Gijón, 1.148. Total parcial, 2.998 pesetas.

Ilmo. Sr. don Román Crespo Hoyo: seis asistencias, a 125 ptas.: 750 pesetas.

Total 15.482 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 28 de marzo de 1957 (*B. O. del E.* del 1 de abril), se publica a continuación la relación, en extracto, de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Enseñanza Media durante el mes de marzo de 1960, relativas a profesores adjuntos y otro personal de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

A) PROFESORES NUMERARIOS

Continuación en el cargo

31-III-60. Se autoriza a don Aurelio López Blanco, profesor adjunto numerario jubilado para continuar en el desempeño de su cargo en el Instituto «San Isidro», de Madrid, hasta 30 de junio próximo.

Jubilaciones

Se disponen las siguientes:

11-III-60. Don Aurelio López Blanco, profesor adjunto numerario de Matemáticas del Instituto «San Isidro», de Madrid.

25-III-60. Don Rafael Fisac Clemente, profesor adjunto numerario de Física y Química del de Madrid, «Cervantes».

30-III-60. Don Luis Fernández Valvidares, profesor adjunto numerario de Educación Física, del masculino de Oviedo.

Licencias

Por enfermedad:

18-III-60. Se concede un mes, con todo el sueldo, a don Rafael Navarro Acuña, profesor adjunto numerario del Instituto de Ceuta.

31-III-60. Se concede prórroga a doña Paulina de Zavala Lafora, según el artículo 44 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

Reingreso y destino

Se dispone el de los profesores que se mencionan en situación de excedencia forzosa por reforma de plantillas:

28-III-60. Doña María Teresa Sardina Gallego, profesora adjunta numeraria de Física y Química, que pasa a ocupar la plaza vacante en el Instituto «Cervantes», de Madrid, en propiedad.

28-III-60. Doña Elena Paunero Ruiz, profesora adjunta numeraria de Ciencias Naturales, que queda ocupando en propiedad la plaza vacante en el Instituto «Lope de Vega», de Madrid, a la que fué incorporada por Orden de 22 de junio de 1959.

28-III-60. Doña María Jesús Dastis Cayuela, profesora adjunta numeraria de Italiano, incorporada por resolución de 22 de junio de 1959, a la plaza vacante en el Instituto «Miguel Servet», de Zaragoza, pasa a ocuparla en propiedad .

30-III-60. Don Manuel Pardo Salinas, profesor adjunto numerario de Matemáticas, cesará en 30 de junio próximo en la agregación excepcional por reforma de plantillas al Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, y pasará a ocupar en propiedad igual plaza del «San Isidro», el día 1 de julio siguiente.

B) PROFESORES INTERINOS

Jubilación

26-III-60. Se dispone la de don Adolfo Gutemberger Maier, profesor adjunto interino de Alemán del Instituto de Cádiz.

Licencias

Conforme a la Real Orden de 5 de enero de 1924:

18-III-60. Doña Angeles Ortín Bardón, del Instituto de Alcoy.

31-III-60. Doña María Paz Borrell Ricord, del de Granada «Ganivet».

Nombramientos

25-III-60. Se disponen los siguientes de profesores de Escuelas de Hogar, con el sueldo o la gratificación anual de 6.360 pesetas:

Doña María Rosa González Ramos, ara Labores, del Instituto de Algeciras.

Doña Sara Algarate Piazuelo, para Música, del de Bilbao.

Con el fin de unificar la actuación de los diversos Negociados y servicios de personal de esta Sección de Institutos,

Esta Dirección General ha resuelto comunicar a V. S. las siguientes instrucciones:

1.ª Cuando un catedrático o profesor adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media opte por percibir los haberes correspondientes a la categoría de entrada en su escalafón, en concepto de gratificación, por incompatibilidad con otro sueldo, tanto los haberes principales (número 111.345 del presupuesto) como la gratificación complementaria (número 121.345) le serán abonados en la cuantía correspondiente a la categoría de entrada.

2.ª En todos los casos en que por esta Dirección General se reconozca el derecho a percibir los haberes de entrada, como se expresa en la regla anterior, se producirá el oportuno movimiento de escala para adjudicar el sueldo y la gratificación que hayan resultado vacantes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1960.—El Director general, *Lorenzo Vilas*.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la superiora del Colegio de la Compañía de María, de Vigo, sito en María Berbiales, 22, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa;

Resultando que, del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y del material pedagógico necesario, así como del número suficiente de profesores con titulación adecuada para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se pretende;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de la Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha dispuesto:

1.º Autorizar al Colegio de la Compañía de María, de Vigo, para impartir, con el carácter de reconocidas, las enseñanzas de primer curso y el de Adaptación del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa, a partir del presente curso académico de 1959-60, si bien por la Dirección del Colegio deberá remitirse copia del nombramiento del profesor de Religión, expedido por el Ordinario de la Diócesis, aumentar el número de máquinas de escribir de que dispone el Centro hasta igualar al del número de alumnas matriculadas en el curso más numeroso y remitir asimismo, copia de los cuadros horarios del primer curso y del de adaptación, según el modelo oficial.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de sus enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los años sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Colegio y a incrementar, en su caso, las plantillas del profesorado de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Colegio no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en Centro estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la superiora del Colegio de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, de Vergara (Guipúzcoa), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa;

Resultando que, del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y del material pedagógico necesario, así como, del número suficiente de profesores con titulación adecuada para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se pretende;

Considerando cuánto dispone la Ley de Bases de la Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha dispuesto:

1.° Autorizar al Colegio de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, de Vergara (Guipúzcoa), para impartir, con el carácter de reconocidas, las enseñanzas de primero y segundo curso, del Bachillerato Laboral de modalidad administrativa y del Curso de Adaptación para transformar Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad administrativa, a partir del curso 1959-60.

2.° La autorización que se concede para el desarrollo de sus enseñanzas se renovará por cursos académicos, y por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los años sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Colegio y a incrementar, en su caso, las plantillas del profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.° La autorización concedida a este Colegio no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en Centro estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

CENTROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Remolinos (Zaragoza), en solicitud de que el nuevo edificio escolar se denomine «Eugenio Frutos Dieste».

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Remolinos (Zaragoza), se denomine «Eugenio Frutos Dieste».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Zaragoza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torresandino (Burgos), en solicitud de que el nuevo edificio escolar se denomine «Virgen del Carmen»,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Torresandino (Burgos), se denomine «Virgen del Carmen».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Burgos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Nájera (Logroño), en solicitud de que las Escuelas Nacionales Graduadas de niños y niñas, se denominen «San Fernando»,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia las Escuelas Graduadas de niños y niñas, del casco del Ayuntamiento de Nájera (Logroño), se denominarán en lo sucesivo «San Fernando».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Logroño.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 200, artículo 210, numeración 217.347, del vigente Presupuesto de este Departamento, un crédito global de pesetas 380.000, para el material de oficina no inventariable a las Escuelas del Magisterio para el actual ejercicio económico,

Este Ministerio acuerda, que con cargo a la mencionada consignación, asignar para el actual ejercicio económico a las Escuelas del Magisterio de Alava, masculino, dos mil cuatrocientas (2.400) pesetas; Alava, femenino, dos mil novecientas cuarenta (2.940); Albacete, masculino, dos mil quinientas setenta (2.570); Albacete, femenino, tres mil trescientas ochenta (3.380); Alicante, masculino, dos mil novecientas cuarenta (2.940); Alicante, femenino, cuatro mil veinte (4.020); Almería, masculino, dos mil novecientas cuarenta (2.940); Almería, femenino, tres mil cuatrocientas ochenta (3.480); Avila, masculino, dos mil novecientas (2.900); Avila, femenino, cuatro mil doscientas noventa (4.290); Badajoz, masculino, dos mil ochocientas (2.800); Badajoz, femenino, tres mil trescientas cuarenta (3.340); Baleares, masculino, dos mil ochocientas (2.800); Baleares, femenino, tres mil setenta (3.070); Barcelona, masculino, cuatro mil cuatrocientas setenta (4.470); Barcelona, femenino, seis mil trescientas sesenta (6.360); Burgos, masculino, dos mil ochocientas (2.800); Burgos, femenino, tres mil ochocientas (3.800); Cáceres, masculino, tres mil trescientas noventa (3.390); Cáceres, femenino, cuatro mil seiscientas diez (4.610); Cádiz, masculino, dos mil setecientas (2.700); Cádiz, femenino, tres mil trescientas ochenta (3.380); Castellón, masculino, dos mil seiscientas setenta (2.670); Castellón, femenino, tres mil trescientas cuarenta (3.340); Ceuta, masculino, dos mil doscientas sesenta (2.260); Ceuta, femenino, dos mil seiscientas setenta (2.670); Ciudad Real, masculino, tres mil doscientas diez (3.210); Ciudad Real, femenino, cuatro mil seiscientas noventa (4.690); Córdoba, masculino, tres mil novecientas treinta (3.930); Córdoba, femenino, cuatro mil doscientas noventa (4.290); Coruña, masculino, dos mil seiscientas setenta (2.670); Coruña, femenino, cua-

tro mil quinientas sesenta (4.560); Cuenca, masculino, dos mil novecientas cuarenta (2.940); Cuenca, femenino, cuatro mil ciento cincuenta (4.150); Gerona, masculino, dos mil ochocientas (2.800); Gerona, femenino, tres mil cuatrocientas ochenta (3.480); Granada, masculino, tres mil novecientas treinta (3.930); Granada, femenino, cinco mil cuatrocientas veinte (5.420); Guadalajara, masculino, tres mil ciento diez (3.110); Guadalajara, femenino, tres mil novecientas veinte (3.920); Guipúzcoa, masculino, dos mil ciento treinta (2.130); Guipúzcoa, femenino, dos mil novecientas cuarenta (2.940); Huelva, masculino, dos mil quinientas setenta (2.570); Huelva, femenino, tres mil doscientas cuarenta (3.240); Huesca, masculino, dos mil quientas treinta (2.530); Huesca, femenino, tres mil ochocientas ochenta (3.880); Jaén, masculino, dos mil novecientas noventa (2.990); Jaén, femenino, tres mil cuatrocientas ochenta (3.480); La Laguna, masculino, dos mil novecientas cuarenta (2.940); La Laguna, femenino, cuatro mil ciento cincuenta (4.150); Las Palmas, masculino, dos mil cuatrocientas (2.400); Las Palmas, femenino, tres mil cuatrocientas ochenta (3.480); León, masculino, tres mil doscientas sesenta (3.260); León, femenino, seis mil novecientas (6.900); Lérida, masculino, dos mil novecientas cuarenta (2.940); Lérida, femenino, cuatro mil doscientas noventa (4.290); Logroño, masculino, dos mil seiscientas setenta (2.670); Logroño, femenino, tres mil seiscientas diez (3.610); Lugo, masculino, dos mil seiscientas setenta (2.670); Lugo, femenino, cuatro mil cuatrocientas veinte (4.420); Madrid, masculino, cinco mil ciento cincuenta (5.150); Madrid, femenino, trece mil quinientas cincuenta (13.550); Madrid, nocturna, mil (1.000); Málaga, masculino, tres mil setenta (3.070); Málaga, femenino, cuatro mil veinte (4.020); Melilla, masculino, dos mil cuatrocientas (2.400); Melilla, femenino, dos mil novecientas cuarenta (2.940); Murcia, masculino, cuatro mil seiscientas diez (4.610); Murcia, femenino, cinco mil diez (5.010); Navarra, masculino, dos mil ochocientas (2.800); Navarra, femenino, cuatro mil ciento cincuenta (4.150); Orense, masculino, tres mil trescientas noventa (3.390); Orense, femenino, seis mil seiscientas treinta (6.630); Oviedo, masculino, dos mil quinientas treinta (2.530); Oviedo, femenino, cuatro mil quinientas sesenta (4.560); Palencia, masculino, dos mil seiscientas setenta (2.670); Palencia, femenino, cuatro mil ciento cincuenta 4.150); Pontevedra, masculino, dos mil quinientas treinta (2.530); Pontevedra, femenino, tres mil seiscientas diez (3.610); Salamanca, masculino, dos mil seiscientas setenta (2.670); Salamanca, femenino, cuatro mil ciento cincuenta (4.150); Santander, masculino, dos mil doscientas sesenta (2.260); Santander, femenino, cuatro mil ciento cincuenta (4.150); Santiago, masculino, dos mil cuatrocientas (2.400); Santiago, femenino, tres mil ochocientas (3.800); Segovia, masculino, dos mil cuatrocientas (2400); Segovia, femenino, tres mil setenta (3.070); Sevilla, masculino, tres mil trescientas noventa (3.390); Sevilla, femenino, cuatro mil cuatrocientas setenta (4.470); Soria, masculino, dos mil cuatrocientas (2.400); Soria, femenino, tres mil seiscientas diez (3.610); Tarragona, masculino, dos mil ciento sesenta (2.160); Tarragona, femenino, tres mil doscientas cuarenta (3.240); Teruel, masculino, dos mil quinientas treinta (2.530); Teruel, femenino, dos mil seiscientas setenta (2.670); Toledo, masculino, dos mil novecientas cuarenta (2.940); Toledo, femenino, cuatro mil seiscientas diez (4.610); Valencia, masculino, tres mil quinientas treinta (3.530); Valencia, femenino, cinco mil ochocientas veinte (5.820); Valladolid, masculino, dos mil seiscientas setenta (2.670); Valladolid, femenino, cuatro mil doscientas noventa (4.290); Vizcaya, masculino, tres mil trescientas cuarenta (3.340); Vizcaya, femenino, tres mil cuatrocientas ochenta (3.480); Zamora, masculino, tres mil ciento veinte (3.120)); Zamora, femenino, tres mil novecientas treinta (3.930); Zaragoza, masculino, dos mil ochocientas (2.800), y Zaragoza, femenino, cuatro mil cuatrocientas veinte (4.420); pesetas; que hacen un total de trescientas ochenta mil (380.000 pesetas.

Se librarán por trimestres, en vista de los pedidos que habrán de formular los directores de los respectivos centros; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento, en 15 del actual mes de febrero y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado, en 29 del mismo mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanbza Primaria.

Ilmo. Sr.: Consignadas, en el capítulo 300, artículo 310, numeración 316.347 del vigente presupuesto de este Ministerio, para el actual ejercicio económico, un crédito global de pesetas 1.250.000, para gastos de sostenimiento, conservación (incluso las capillas), instalación, calefacción, mobiaje, taller, laboratorios y servicios de educación y cultura de las Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio acuerda que, con cargo a la mencionada consignación y para gastos de sostenimiento, incluyendo en éstos los que ocasionen las capillas dedicadas a actos religiosos (en aquellos en donde existan) asignar a cada una de las Escuelas del Magisterio masculina y femenina la cantidad de ocho mil quientas cincuenta (8.550) a las de Alava, Ceuta, Guipúzcoa, Melilla y Vizcaya; ocho mil setecientas cincuenta (8.750) a las de Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Cádiz, Castellón, La Coruña, Gerona, Guadalajara, Las Palmas, Lérida, Logroño, Lugo. Navarra, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Toledo y Zamora; diez mil (10.000) a las de Almería, Baleares, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Huelva, Jaén, La Laguna, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santiago, Sevilla, Teruel, Valencia, Valladoldi y Zaragoza; once mil doscientas cincuenta (11.250) a las de Barcelona, Granada, Huesca, León y Málaga, y por último, doce mil quinientas (12.500) a las de Madrid, dos mil (2.000) a la Escuela Nocturna del Magisterio de Madrid y dos mil quinientas (2.500) pesetas al pabellón anejo de la escuela femenina de Guipúzcoa, que hacen un total de un millón diecisiete mil quinientas pesetas (1,017.500) pesetas; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio en 15 del pasado mes de febrero y fué fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 de dicho mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Consignadas en el capítulo 300, artículo 310, numeración 316.347 del presupuesto vigente de este Departamento para el actual ejercicio económico un crédito global de

1.250.000 pesetas, para gastos de sostenimiento, conservación (incluso las capillas religiosas), instalación, calefacción, moblaje, talleres, laboratorios y servicios de educación y cultura de las Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio acuerda que, con cargo a la mencionada consignación y para los gastos de calefacción, asignar a las Escuelas del Magisterio de Alava, cinco mil quinientas (5.500); Albacete, cinco mil quinientas (5.500); Alicante, mil quinientas (1.500); Almería, mil quinientas (1.500); Avila, seis mil quinientas (6.500); Badajoz, tres mil setecientas cincuenta (3.750); Baleares, mil quinientas (1.500); Barcelona, tres mil setecientas cincuenta (3.750); Burgos, masculino, siete mil (7.000); Burgos, femenino, seis mil (6.000); Cáceres, cinco mil quinientas (5.500); Cádiz, mil quinientas (1.500); Castellón, mil quinientas (1.500); Ciudad Real, cinco mil (5.000); Córdoba, dos mil (2.000); La Coruña, mil quinientas (1.500); Cuenca, ocho mil doscientas cincuenta (8.250); Gerona, mil setecientas cincuenta (1.750); Granada, seis mil (6.000); Guadalajara, cinco mil (5.000); Guipúzcoa, dos mil (2.000); Huelva, mil quinientas (1.500); Huesca, ocho mil quinientas (8.500); Jaén, masculino, mil quinientas (1.500); Jaén, femenino, tres mil (3.000); León, ocho mil (8.000); Lérida, cinco mil quinientas (5.500); Logroño, cinco mil quinientas (5.500); Lugo, ocho mil (8.000); Madrid, número 1, nueve mil doscientas cincuenta (9.250); Madrid, número 2, nueve mil doscientas cincuenta (9.250); Málaga, mil quinientas (1.500); Murcia, mil quinientas (1.500); Navarra, tres mil quinientas (3.500); Orense, cuatro mil (4.000); Oviedo, dos mil doscientas cincuenta (2.250); Palencia, seis mil (6.000); Pontevedra, tres mil (3.000); Salamanca, ocho mil (8.000); Santander, dos mil (2.000); Santiago, dos mil quinientas (2.500); Segovia, cinco mil (5.000); Sevilla, dos mil (2.000); Soria, seis mil doscientas cincuenta (6.250); Tarragona, mil quinientas (1.500); Teruel, nueve mil (9.000); Toledo, cinco mil quinientas (5.500); Valencia, dos mil (2.000); Valladolid, ocho mil setecientas cincuenta (8.750); Vizcaya, cuatro mil (4.000); Zamora, ocho mil (8.000), y Zaragoza, tres mil setecientas cincuenta (3.750) pesetas, que hacen un total de doscientas treinta y dos mil quinientas (232.500) pesetas. Dichas asignaciones con destino a las escuelas masculinas y femeninas, administrándolas el director o la directora más antiguo en cada capital, excepto las de Burgos, Jaén y Madrid, que tienen asignación cada una de ellas; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad y Presupuestos del Departamento en 16 del pasado mes de febrero y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento en 19 del mismo mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 9 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PERSONAL

Por Orden de 16 de febrero último esta Dirección General ha convocado un curso intensivo para la formación de profesores y profesoras especializados en Fonoaudiología, cuyo comienzo estaba fijado para el 5 de abril y su terminación para el 6 de julio próximo.

A este curso se preveía la asistencia de veinticinco maestros nacionales a los que se hubiera concedido un permiso por estudios sin sueldo;

Considerando que por lo avanzado del año escolar posiblemente no se encontrarían maestros volantes o interinos que se hicieran cargo de las Escuelas de los seleccionados y, además, se produciría una evidente perturbación en su funcionamiento por el cambio de titular, esta Dirección General ha resuelto anular la citada convocatoria. En el próximo mes de septiembre se convocará un nuevo curso cuyas características se harán públicas oportunamente.

Todos aquellos aspirantes al curso que hubieran efectuado el pago de los derechos de asistencia podrán retirarlos en la Habilitación General de este Ministerio a partir del día de la fecha.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruídos a instancia de los directores o representantes legales de los Centros y Entidades privadas dedicados a la enseñanza primaria gratuíta, en súplica de que les sea concedida la declaración de Escuelas Subvencionadas; y

Vistos, asimismo, los documentos aportados a los mismos, así como los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones provinciales de enseñanza primaria;

Visto, por último, que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 25),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Centros privados de enseñanza primaria gratuíta que a continuación se relacionan sean declarados «Subvencionados» e inscritos en el Registro-fichero correspondiente a ulteriores efectos:

BALEARES

Colegio «San Vicente Paúl», establecido por la Congregación Diocesana de Hermanos de la Caridad de San Vicente de Paúl en la calle de San Guillermo, 9, suburbio Biniaraix (Sóller) de Palma de Mallorca.

CIUDAD REAL

Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido por la Congregación de Dominicas Terciarias del Santísimo Sacramento, en la calle Cristo, 4, de Torralba de Calatrava.

CUENCA

Colegio «Cristo Rey», establecido por las RR. Celadoras del Reinado del Corazón de Jesús, en la calle Alberto Martínez, 36-40, de Mota del Cuervo.

GERONA

Colegio «Divina Providencia», establecido por las RR. de la Divina Providencia, en la calle de La Torre, en La Escala.

GUIPUZCOA

Colegio de la «Casa de Misericordia de Lamourous», establecido en el barrio de Ategorrieta, por la Casa de la Misericordia.

MADRID

Colegio «San Miguel Arcángel», establecido por los PP. Salesianos de San Juan Bosco, en la calle Repullés y Vargas, 11 (Paseo de Extremadura), de Madrid.

Colegio de «Madres Misioneras Franciscanas de Montpellier», establecido por la indicada Comunidad, en la calle Virgen del Portillo, 3 (Barrio de la Concepción), de Madrid.

Colegio de la Fundación instituída por don Juan Manuel Montalbán, en la calle General Mola, 7 de Torrelaguna.

MALAGA

Colegio «Municipal de Párvulos», establecido en la calle Pintor José de Ramos, 8 (Barriada de San Cristóbal), por el Ayuntamiento de Ronda, en dicha localidad.

ZARAGOZA

Colegio «Caridad de Santa Ana», establecido por las HH. de la Caridad de Santa Ana, en la calle Numancia, número 4 de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Creada por O. M. de 13 de julio de 1953 la Biblioteca Pública Municipal de Piedrabuena y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Piedrabuena, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Piedrabuena, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por O. M. de 20 de febrero de 1958, la Biblioteca Pública Municipal de Socuéllamos y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Socuéllamos, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Socuéllamos, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por O. M. de 23 de abril de 1954, la Biblioteca Municipal de Almagro y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Almagro, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Bibioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Almagro, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por O. M. del mes de abril de 1953, la Biblioteca Pública Municipal de Aldea del Rey y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Aldea del Rey, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Aldea del Rey, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por O. M. de 26 de abril de 1957 la Biblioteca Municipal de Orduña y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Orduña, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya y el Ayuntamiento de Orduña, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por O. M. de 9 de abril de 1958, la Biblioteca Pública Municipal de Argamasilla de Calatrava y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Argamasilla de Calatrava, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por O. M. de 18 de abril de 1958, la Biblioteca Pública Municipal de Pedro Muñoz y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Pedro Muñoz, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Pedro Muñoz, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por O. M. de 20 de febrero de 1958, la Biblioteca Pública Municipal de Torralba de Calatrava y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Torralba de Calatrava, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava, y los Reglamentos del régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por O. M. de 23 de abril de 1954, la Biblioteca Pública de Malagón y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Malagón, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Malagón, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por O. M. de 23 de noviembre de 1955 la Biblioteca Pública Municipal de La Solana y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibiotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de la citada ciudad de La Solana, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interino para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de La Solana, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA
Oficialía Mayor

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio,

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 21), ha resuelto:

Primero. Anunciar a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento las vacantes existes que en relación anexa se expresan.

Segundo. Las solicitudes se formularán dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial*

del Ministerio, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor subsecretario, por conducto de los jefes respectivos de los centros, los cuales deberán remitirlas a la Oficialía Mayor del Departamento al día siguiente de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, consignando en cada instancia diligencia expresiva de la fecha en que ha sido presentada y registrada, la cual será la que se tome en cuenta a todos los efectos de plazo. Los funcionarios de los Servicios Centrales del Departamento presentará sus instancias en el Registro General del Ministerio.

Tercero. El indicado plazo se entenderá ampliado en cinco días para aquellos funcionarios que sirvan destino en las Islas Canarias o Africa, si bien los jefes de los centros deberán comunicar telegráficamente al Ministerio los nombres de los interesados que hayan presentado sus instancias el día que finalice el plazo.

Cuarto Los concursantes que soliciten más de una de las vacantes que figuran en la relación anexa las expresarán por orden de preferencia.

Quinto. Según previene el número 5 de la Orden ministerial de 14 de febrero de 1959, las vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico-administrativo podrán ser adjudicadas por esta Subsecretaría al personal auxiliar que lo solicite, si no hubiese petición del primeramente citado y lo aconsejasen las necesidades del servicio.

Sexto. El concurso que se anuncia se regirá por la Orden ministerial citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Relación de vacantes anexa a la Orden de esta fecha, convocando concurso de traslado

CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO

Alava, 1 vacante.
Albacete, 2 vacantes
Almería, 1 vacante.
Palma de Mallorca (Baleares), 1 vacante.
Barcelona, 5 vacantes.
Burgos, 1 vacante.
Cádiz, 3 vacantes.
Jerez de la Frontera (Cádiz), 2 vacantes.
Castellón, 1 vacante.
Ciudad Real, 2 vacantes.
Córdoba, 1 vacante.
Santiago de Compostela (Coruña), 1 vacante.
Gerona, 3 vacantes.
Las Palmas, 1 vacante.
Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), 1 vacante.
León, 3 vacantes.
Seo de Urgel (Lérida), 1 vacante.
Lugo, 1 vacante.
Málaga, 1 vacante.
Orense, 1 vacante.
Oviedo, 3 vacantes.
Gijón (Oviedo), 2 vacantes.
Palencia, 2 vacantes.
Vigo (Pontevedra), 1 vacante.
La Laguna, 2 vacantes.
Santander, 2 vacantes.
Sevilla, 1 vacante.
Teruel, 2 vacantes.
Valencia, 2 vacantes.
Valladolid, 2 vacantes.
Vizcaya (Bilbao), 2 vacantes.
Zaragoza, 1 vacante.

CUERPO AUXILIAR

Albacete, 3 vacantes.
Almería, 1 vacante.
Avila, 1 vacante.
Badajoz, 1 vacante.
Baleares (Palma de Mallorca), 2 vacantes.
Barcelona, 3 vacantes.
Villanueva y Geltrú (Barcelona), 1 vacante
Burgos, 1 vacante.
Cáceres, 1 vacante.
Cádiz, 2 vacantes.
Castellón, 3 vacantes.
Ciudad Real, 2 vacantes.
Córdoba, 1 vacante.
Cabra (Córdoba), 1 vacante.
Coruña, 1 vacante.
Santiago de Compostela (Coruña), 2 vacantes.
Cuenca, 1 vacante.
Gerona, 1 vacante.
Granada, 1 vacante.
Guipúzcoa (San Sebastián), 1 vacante.
Jaén, 1 vacante.
Las Palmas, 1 vacante.
Logroño, 2 vacantes.
Lugo, 1 vacante.
Murcia, 1 vacante.
Oviedo, 2 vacantes.
Salamanca, 1 vacante.
Béjar (Salamanca), 1 vacante.
La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), 1 vacante.
Torrelavega (Santander), 1 vacante.
Segovia, 1 vacante.
Osuna (Sevilla), 1 vacante.
Palencia, 1 vacante.
Soria, 1 vacante.
Tarragona, 1 vacante.
Teruel, 1 vacante.
Tarragona, 1 vacante.
Teruel, 1 vacante.
Valladolid, 1 vacante.
Vizcaya (Bilbao), 1 vacante.
Zaragoza, 1 vacante.

Madrid, 30 de marzo de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL

Habiéndose apreciado error material en la trascripción de cátedras vacantes en Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, convocadas a concurso previo de traslados por Resolución de 2 de febrero último (B. O. M. del 10 de marzo),

Esta Dirección General ha dispuesto se rectifique el mencionado texto, en el sentido de que no se considere incluída la del Grupo VIII. B de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid, ya que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 3.° del Decreto de 4 de abril de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* del 16), la provisión de la citada vacante corresponde al turno de oposición libre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1960.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

OPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el número 8 de la Orden ministerial de 18 de noviembre último (*B. O. del E.* de 14 de diciembre), disponiendo se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de profesores numerarios de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de las Escuelas del Magisterio, maestros, de Albacete, Cáceres, Huesca, La Laguna, Lugo, Palencia, Las Palmas, So-

ria, Valladolid y Zamora; y de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Burgos, Cádiz, Huelva, Logroño, Orense y Pontevedra,

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos, ordenados en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931, y la de aspirantes excluídos.

Aspirantes admitidos

1. Doña María Soledad Muruberría Cortabitarte.
2. Don Luis Báguena Corella.
3. Don Mario Ignacio de Miguel Sanjoaquín.
4. Don Victoriano Galdón Abella.
5. Don Juan Zamora Ros.
6. Don Alejandro Balbas Palomino.
7. Doña María del Carmen García Rodríguez.
8. Doña Leonor Gil López.
9. Doña Dolores Mexía Unánue.
10. Don Manuel Ibarz Roqueta.
11. Doña Socorro Vicente Mangas.
12. Doña Ramona Marescot Fernández.
13. Don Vicente Santana Artiles.
14. Doña María Francisca Capilla Gimeno.
15. Doña Eulalia Herrero Gil.
16. Doña Trinidad Viel Ramírez.
17. Doña María Teresa Martín Flores.
18. Don Francisco Alonso Alonso.
19. Don Antonio Mantero Naranjo.
20. Don Roberto Correa Barceló.
21. Don Juan Martínez Collado.
22. Doña María Luisa Calvo Santamaría.
23. Don José María Artero García.
24. Don José Ródenas Díaz.
25. Doña María del Carmen Roca Izquierdo.
26. Don Agustín Peiró Hurtado.
27. Don Saturio Ramírez del Pozo.
28. Doña Concepción Mariné Rosell.
29. Don Jesús María Hernando Cordovilla.
30. Doña Amparo Landete Aguiar.
31. Don Ramón Carmelo García Cabrera.
32. Doña Hispana Pita Merino.
33. Doña María del Carmen López Rodríguez.
34. Don José Novella Moreno.
35. Doña María del Carmen Durán Manero.
36. Doña Mercedes de Unamuno Adarraga
37. Doña María Gómez Martí.

Aspirantes excluídos

Por pago incompleto de los derechos por formación de expediente:

Doña Victoria Serrano Gutiérrez.

Por no poseer el título de licenciado en Ciencias:

Don Fernando Carrasco Guerrero.

Los aspirantes excluído podrán recurrir en la forma dispuesta en el párrafo segundo del artículo 7.°, en relación con el párrafo primero del artículo 3.° del Decreto de 10 de mayo de 1957, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que se publique esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los opositores propuestos por el tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en la Orden de esta Dirección General de 18 de noviembre último, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de doña Pilar Serrano Rizo, de fecha 2 del actual, en súplica de que se le acepte la renuncia del cargo de vocal suplente del tribunal de oposiciones a plazas de profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 21 de marzo último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega y justifica doña Pilar Serrano Rizo, acuerda aceptar la renuncia del cargo de vocal suplente del citado tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de noviembre de 1942 y en la Orden de 18 de noviembre de 1950, ha dispuesto la provisión, por el turno de oposición restringida, de las plazas de profesores de término que se citan a continuación:

«Modelado y vaciado», de Toledo.

«Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas», de Sevilla.

«Artes del libro», de Barcelona,

Esta Dirección General queda facultada para dictar las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

De acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, en turno de oposición restringida, de las plazas de profesores de término, vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios que se mencionan:

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión en el expresado turno, las siguientes vacantes, existentes en los centros que a continuación se indican:

«Modelado y vaciado», de Toledo.

«Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas», de Sevilla.

«Artes del libro», de Barcelona.

Las mencionadas plazas tendrán la remuneración anual de 21.480 pesetas, en concepto de sueldo o gratificación, correspondiente a la categoría de entrada en el escalafón de los de su clase.

Las condiciones que regirán para la realización de estas oposiciones serán las siguientes:

Primera. Podrán concurrir los profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos que se encuentren en situación de excedencia o servicio activo. Asimismo, podrán solicitar tomar parte en la misma los ayudantes meritorios y en-

cargados de curso que se encuentren en posesión del título correspondiente y que durante tres años, por lo menos, hayan desempeñado efectivamente enseñanza igual o análoga a la vacante de referencia, según el cuadro de analogías establecido en la Real Orden de 20 de marzo de 1930.

Los aspirantes deberán ser españoles, mayores de edad, que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o corporaciones públicas.

Segunda. Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de este Ministerio o en los demás centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

Tercera. Los aspirantes manifestarán en sus instancias de manera expresa y detallada, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el tribunal para la adjudicación de la plaza y en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; título, declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o corporaciones públicas, y en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del tribunal de incumplirse dicho requisito y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarta. La oposición restringida se celebrará en Madrid, ante un tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

Quinta. Los opositores presentarán, en todo caso, ante el tribunal designado al efecto, una memoria explicativa acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y un programa razonado de la asignatura, así como otros documentos que consideren oportunos para la acreditación de méritos.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura, ante el tribunal, durante el plazo máximo de una hora, de la memoria pedagógica y programa de la asignatura, presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Contestación por escrito de tres temas, sacados a la suerte, del cuestionario redactado por los respectivos tribunales y hechos públicos con quince días de antelación, como mínimo, al comienzo de este ejercicio y que constará de 75 temas, comprendiendo las siguientes materias: Historia del Arte, Historia de las artes industriales y Nociones de perspectiva. Los tribunales podrán redactar los cuestionarios introduciendo temas de alguna otra materia que consideren de interés en relación con la enseñanza que se trata de proveer.

Los temas serán contestados simultáneamente en presencia del tribunal o, al menos en su mayoría, disponiendo de un plazo de tres horas para la redacción. Los opositores no podrán comunicarse entre sí ni valerse de textos o apuntes de ninguna clase, so pena de exclusión, que será dicidida en el acto por el tribunal. Los ejercicios serán leídos por los opositores ante el tribunal, en sesión pública y por el orden que tenga en lista.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la exposición oral, durante media hora, como máximo, del concepto y metodología de la enseñanza y desarrollo o explicación de una lección ante el tribunal del programa presentado por el opositor, de entre tres sacados a la suerte.

Cuarto ejercicio.—Cada opositor extraerá, a la suerte, tres fotografías de elementos y obras artísticas, de entre un número de ellas, que habrá seleccionado previamente el tribunal y expondrá ante éste los razonamientos que estime convenientes y que le permitan analizar y clasificar las citadas fotografías dentro de un determinado estilo.

Cada opositor dispondrá de media hora para la realización de este ejercicio, pudiendo utilizar los quince primeros minutos para ordenar ideas y hacer un guión que le permita una fácil exposición de la materia.

Quinto y sexto ejercicios.—Estos dos ejercicios serán de carácter práctico, quedando a juicio de los tribunales respectivos el señalamiento de la forma y materia de su realización. Los tribunales anunciarán, con quince días, al menos, de antelación, las características y forma de realización de estos ejercicios.

Cada opositor dispondrá, para la ejecución de cada uno de estos ejercicios de un máximo de veinte sesiones, de tres horas cada una, pudiendo celebrar dos en cada día.

Sexta. Todos los ejercicios, a excepción del primero, serán eliminatorios. Asimismo serán públicos, inclusive el primero, y se realizarán en Madrid, en los locales que cada tribunal designe.

Séptima. Los tribunales, en sesión pública, al finalizar los ejercicios de la oposición, procederá a la votación de los opositores que hayan de figurar en la propuesta y el orden de los mismos, elevándola al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación, sin que pueda exceder el número de los propuestos al de las vacantes anunciadas.

Octava. Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá, con carácter supletorio, por lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

El presente anuncio deberá insertarse en el *Boletín Oficial del Estado* y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1960.—El director general, *Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Sección de Fomento de las Bellas Artes

CONCURSO OPOSICION

Ilmo. Sr.: Presentada por don José Camón Aznar su renuncia al cargo de vocal representante de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante en el tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición convocado para la provisión de la plaza de director del

Museo Arqueológico de dicha provincia, y habiendo sido propuesto por la mencionada corporación don Martín Almagro Bas para sustituir al señor Camón,

Este Ministerio ha resuelto que el tribunal calificador de dicho concurso-oposición quede constituído en la forma siguiente:

Presidente: don Joaquín María de Navascués y de Juan, director del Museo Arqueológico Nacional.

Vocal: don Martín Almagro Bas, como representante de la Diputación Provincial de Alicante.

Vocal-secretario: don Luis Vázquez de Parga e Iglesias, vicedirector del Museo Arqueológico Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: La existencia de vacantes en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos aconseja la convocatoria de las correspondientes oposiciones para la provisión de las mismas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 del Decreto de 24 de julio de 1947.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.° Se convocan oposiciones para proveer «catorce» plazas, vacantes en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, dotadas con el haber anual de 21.480 pesetas, cuyas plazas corresponden: «cinco» a la Sección de Archivos, «ocho» a la de Bibliotecas y «una» a la de Museos.

2.° El plazo de presentación de instancias será de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado.*

Las instancias deberán ser dirigidas al director general de Archivos y Bibliotecas y presentadas o remitidas al Registro General del Departamento, acompañando a las mismas justificantes de haber satisfecho 200 pesetas por derechos de examen y 100 por formación de expediente, más dos fotografías de tamaño carnet.

3.° Para ser admitidos en estas oposiciones los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener aprobados los estudios precisos para la obtencin del título de doctor o licenciado de la Facultad de Filosofía y Letras.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida el ejercicio habitual de su profesión

e) Ser adicto al Movimiento Nacional.

f) Los eclesiásticos precisarán la autorización de su respectivo Prelado.

g) Las opositoras menores de treinta y cinco años de edad deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, si no estuvieran exentas del mismo.

Los solicitantes deberán manifestar en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente detalladas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado en esta Orden para la presentación de instancias.

4.° Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirante admitidos y la de los excluídos. Estos podrán recurrir, si consideran infundada su exclusión, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.° del Decreto de 10 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 13).

5.° Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluídos, el Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, nombrará los correspondientes tribunales calificadores de cada una de las tres secciones, los cuales estarán formados por un presidente y dos vocales de la sección respectiva y un vocal de cada una de las otras dos secciones, actuando de secretario el de menor categoría escalafonal.

6.° Dentro del plazo de diez días, a partir de la notificación del nombramiento, los jueces que no puedan ejercer su cargo enviarán su renuncia a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, para que proceda a su sustitución.

Una vez comenzados los ejercicios no podrán ser sustituídos los miembros del tribunal por ningún concepto.

Los componentes del tribunal podrán ser recusados en el caso previsto en el número 2 del artículo 8.° del Decreto de 10 de mayo de 1957, siguiendo el procedimiento señalado en los números 3 y 4 de dicho artículo 8.° y de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.° del expresado Decreto.

7.° Los tribunales se disolverán al terminar los ejercicios correspondientes, en cuyo momento publicarán la lista de opositores aprobados y entregarán la documentación en la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

En las listas redactadas por estos tribunales no podrán figurar mayor número de opositores que el de vacantes convocadas para cada sección y expresarán la puntuación que hayan obtenido en todos los ejercicios de la oposición. Bajo ningún concepto podrán figurar en dichas listas, con o sin puntuación, los opositores a quienes no corresponda plaza como resultado de aquélla.

8.° Los ejercicios de la oposición se dividirán en dos partes. La primera constará de los siguientes ejercicios:

I. Traducción, sin diccionario, de un texto en francés o italiano moderno, en prosa, a elección del opositor, igual para todos los opositores dentro de cada idioma, sacado a la suerte, tanto el autor como el texto, en el momento de comenzar el ejercicio. Habrán de traducirse un mínimo de 400 palabras en el plazo máximo de dos horas.

II. Traducción, con diccionario, de un texto inglés o alemán moderno, en prosa, a elección del opositor, igual para todos los opositores dentro de cada idioma y sacado a la suerte, tanto el autor como el texto, en el momento de comenzar el ejercicio. Deberá traducirse un mínimo de 400 palabras en el plazo máximo de tres horas.

III. Ejercicio escrito sobre dos temas, sacados a la suerte, del programa que se publica a continuación de la presente Orden, integrado por 20 temas sobre Legislación y Organización de la Administración Pública Española en general; de la especial del Ministerio de Educación Nacional, con particular detalle de las Direcciones Generales de Archivos y Bibliotecas y Bellas Artes; de la Legislación y Organización de los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y Centros y Servicios dependientes del mismo; de los peritajes de la competencia del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y finalmente del régimen administrativo de los centros del Estado, en cuanto al personal y material se refiere. El plazo de duración de este ejercicio será de cuatro horas.

IV. Esta primera parte de la opo-

sición será calificada mediante una sola nota de apto o no apto para cada uno de los tres ejercicios, debiendo publicarse la lista de opositores aprobados en el mismo día o al siguiente de terminar cada ejercicio.

9.° Los ejercicios de la segunda parte de la oposición serán distintos para cada una de las tres Secciones de Archivos, Bibliotecas y Museos.

A) *Sección de Archivos*

I.—Desarrollo, durante cuatro horas como máximo, de dos temas, sacados a la suerte entre los treinta que se darán a conocer en el momento de comenzar la oposición, y que versarán sobre Diplomática; instalación, administración y organización de los archivos; conservación y reproducción de documentos y sobre la función docente y pedagógica de los archivos.

II.—Transcripción, traducción, catalogación y comentario paleográfico y diplomático de un documento medieval, en latín, con abreviaturas de los siglos x al XII, sacado a la suerte. Se permitirá el uso del diccionario. Plazo máximo, cinco horas.

III.—Transcripción, catalogación, comentario paleográfico y diplomático histórico y jurídico de un documento en castellano de los siglos XIII al XV. Plazo máximo, cuatro horas.

IV.—Transcripción, catalogación, y comentario paleográfico, diplomático histórico y jurídico de un documento de los siglos XVI o XVII, en castellano. Plazo máximo, cuatro horas.

V.—Catalogación, comentario diplomático, histórico y jurídico de un documento de los siglos XVIII al XX de un expediente y de un sello. Plazo máximo, cuatro horas.

VI.—Estos ejercicios serán escritos e iguales para todos los opositores, y se elegirán a la suerte los documentos y temas sobre los que hayan de versar. Cada ejercicio se calificará al final del mismo, con un máximo de seis puntos. Las calificaciones se publicarán inmediatamente después de acordadas, Será causa de eliminación una puntuación inferior a tres puntos en cualquiera de estos ejercicios.

B) *Sección de Bibliotecas*

I.—Desarrollo, durante cuatro horas como máximo, de dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a la suerte entre los treinta que se den a conocer en el momento de comenzar la oposición, y versarán sobre Historia de la escritura, del libro y de las principales bibliotecas del mundo, con preferencia de las españolas, sobre Bibliografía, Biblioteconomía y Documentación.

II.—Transcripción, traducción y comentario paleográfico y estilístico de una página o parte de ella que forme sentido, de un manuscrito latino y con abreviaturas, anterior al siglo XV, y de otra página o parte de ella que forme sentido, de un manuscrito latino y con abreviaturas de los siglos XV o XVI. Los textos serán los mismos para todos los opositores, que trabajarán sobre fotocopias, pudiendo utilizar el diccionario latino y consultar el original a vista de los jueces. Plazo máximo, cinco horas.

III.—Catalogación de un manuscrito y de un incunable, en latín. Se podrán utilizar las vigentes Instrucciones de Catalogación. Plazo máximo, cuatro horas.

IV.—Catalogación, clasificación decimal universal y diccionario de cinco libros modernos, dos de ellos en idioma distinto del español. Se podrán utilizar las vigentes Instrucciones de Catalogación, las Tablas de la Clasificación Decimal Universal y las Reglas para la asignación de epígrafes del Catálogo-Diccionario. Plazo máximo, cuatro horas.

V.—Catalogación de cuatro piezas —una de música, un grabado, un mapa y un disco—para lo que podrán utilizarse las vigentes Instrucciones, y redacción de un asiento de registro provisional de la Propiedad Intelectual y otro del Depósito Legal. Plazo máximo, cuatro horas, pudiendo utilizar los respectivos textos legales.

VI.—Estos ejercicios serán escritos y a los opositores se les adjudicarán, por suerte, las piezas sobre las que hayan de trabajar, excepto en el I y II, en los que fotografías y temas serán iguales para todos. Cada ejercicio se calificará al final del mismo, con una puntuación máxima de seis, siendo causa de eliminación la nota inferior a tres puntos en cualquier ejercicio.

C) *Sección de Museos*

I.—Desarrollo, durante cuatro horas como máximo de dos temas, sacados a suerte entre los treinta que se den a conocer en el momento de convocar la oposición, y versarán sobre Prehistoria, Arqueología, Epigrafía, Numismática, Historia del Arte, Artes Industriales y Museología y Administración.

II. Transcripción, lectura, traducción y comentario de tres inscripciones latinas o árabes, a elección del opositor, que podrán ser de las Edades Media y Moderna. Los textos serán los mismos para todos los opositores, que trabajarán sobre fotografías, debiendo mencionar los repertorios y fuentes que consideran convenientes para el estudio exhaustivo de las piezas que el tribunal pueda poner a su disposición. Plazo máximo, cinco horas.

III.—Clasificación razonada y redacción de las Cédulas del Catálogo sistemático de tres objetos de Prehistoria, y Edad Antigua, de los cuales uno será una moneda. Los opositores podrán utilizar las Instrucciones. Plazo máximo, cuatro horas.

IV. Clasificación y redacción de las Cédulas del Catálogo sistemático de tres objetos de las Edades Media y Moderna, de los cuales uno será una moneda. Los opositores podrá utilizar las Instrucciones. Plazo máximo, cuatro horas.

V.—Reconocimiento y comentario de tres obras de arte (Arquitectura, Escultura y Pintura) de los siglos XV al XX. Plazo máximo, cuatro horas.

VI.—Estos ejercicios serán escritos y a los opositores se les adjudicarán, por suerte, las piezas sobre las que hayan de trabajar, excepto en el I y II, en los que fotografías y temas serán iguales para todos.

Cada ejercicio se calificará al final del mismo, con una puntuación máxima de seis, siendo causa de eliminación la nota inferior a tres puntos en cualquier ejercicio.

10. Los ejercicios escritos de la primera y segunda parte de la oposición serán leídos por el opositor ante el tribunal, con la sola excepción de las traducciones de lenguas vivas.

Al acabar el último ejercicio se reunirán, por separado, los respectivos tribunales para redactar las listas de los opositores aprobados en cada sección, que entregarán en la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, elevando la correspondiente propuesta para nombrar funcionarios del Cuerpo Facultativo a los opositores aprobados.

11. Después de haberse publicado las listas de opositores a que se refiere el artículo anterior, se dará un plazo de veinticuatro horas para formular, ante el tribunal que corresponda las reclamaciones a que hubiere lugar.

12. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas dispondrá la formación de una lista de todos los opositores aprobados por el orden de puntuación que cada uno hubiera alcanzado, formando una lista definitiva, que servirá para su incorporación or-

denada al escalafón general del Cuerpo Facultativo.

13. Los opositores propuestos por el tribunal aportarán ante el Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, si no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia que hayan presentado solicitando tomar parte en estas oposiciones. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

14. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas destinará, en comisión, a los nuevos funcionarios facultativos para realizar prácticas en los establecimientos del cuerpo que se estime conveniente, a fin de perfeccionarles y habituarles en el ejercicio de su función.

15. Los tribunales encargados de calificar las oposiciones a que se refiere esta convocatoria organizarán las pruebas de tal forma que todas ellas deban estar incluídas en el plazo de un mes como máximo, a contar desde el comienzo de los ejercicios.

Si por causas plenamente justificadas no fuese posible cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior, el presidente del tribunal de que se trate elevará a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas propuesta razonada de prórroga de dicho plazo. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas acordará lo que proceda.

16. En todo lo no previsto en la presente Orden se regirá esta convocatoria por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PROGRAMA DEL TERCER EJERCICIO DE LA PARTE GENERAL DE LA OPOSICION AL CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

Tema 1.—El Estado español.—Sus leyes fundamentales. — Organización del Estado español.—La Administración Central.

Tema 2. — Administración Local. — Régimen administrativo de Diputaciones y Ayuntamientos.

Tema 3.—Los funcionarios públicos. Legislación vigente en la materia.— Deberes y derechos de los funcionarios.—El procedimiento administrativo.—Ley de 17 de julio de 1958.

Tema 4. — Régimen administrativo de los centros del Estado en lo relativo a personal y material.—Procedimiento en materia de Hacienda con especial referencia a la percepción y justificación de créditos.—La Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911.

Tema 5.—El Ministerio de Educación Nacional—Antecedentes históricos y organización actual.—Rógimen administrativo. — La Subsecretaría. — Las Direcciones Generales.—La Secretaría General Técnica.—Las Comisarías de Extensión Cultural y Protección Escolar.—Organos consultivos y asesores.—La Universidad española.—Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Tema 6.—La Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Organización de la misma.—Sus órganos técnicos, ejecutivos y asesores.

Tema 7.—La Dirección General de Bellas Artes.—Su organización.—Sus órganos técnicos, ejecutivos y asesores.

Tema 8.—El Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—El Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Tema 9.—La Biblioteca Nacional.— Sus funciones y organización.— La legislación vigente.

Tema 10. — Las demás bibliotecas servidas por los cuerpos dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Tema 11.—Los Archivos Generales. Su historia y organización actual.

Tema 12 Otros archivos españoles servidos por el cuerpos dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Tema 13.—El Museo Arqueológico Nacional. — Antecedentes y régimen actual.—Otros Museos servidos por los Cuerpo Facultativo y Auxiliar.

Tema 14.—Las Casas de Cultura.— Su organización.—Legislación vigente.

Tema 15.—El Depósito Legal de Impresos. Su cometido e importancia.— Reglamento actual.

Tema 16.—La Propiedad Intelectual. Legislación vigente.—El Registro de la Propiedad Intelectual.

Tema 17. — El tesoro bibliográfico, documental y arqueológico de la Nación.—Legislación vigente.

Tema 18.—El peritaje caligráfico y la grafocrítica.—Concepto.—Intervención de los facultativos en los peritajes.—Normas legales en la materia.

Tema 19.—Técnicas aplicables en materia de peritajes caligráficos.— Sus problemas.

Tema 20.—Peritajes no caligráficos. Criterios para la estimación y valoración de piezas archivísticas, bibliográficas y arqueológicas.—Función del facultativo en la materia.

Existiendo algunas plazas vacantes de auxiliares en Archivos, Bibliotecas y Museos,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncien a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, las siguientes vacantes:

Avilés: Biblioteca Pública.

Badajoz: Museo Arqueológico.

Burgos: Archivos de la Audiencia y de la Delegación de Hacienda.

Coruña: Biblioteca Pública.

León: Archivo de la Delegación de Hacienda y Bibliotecas Pública y de la Facultad de Veterinaria.

Madrid: Biblioteca Nacional.

Madrid: Biblioteca del Ateneo.

Valladolid: Archivo General de Simancas.

Valladolid: Bibliotecas Populares.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, terminando a las trece horas del último día hábil.

Las instancias, dirigidas al director general de Archivos y Bibliotecas se presentarán o enviarán al Registro General de este Ministerio, por conducto y con informe del director del centro al que pertenezcan, acompañando hoja de servicios y cuantos documntos estimen convenientes. Al margen de la instancia y por orden de preferencia, pondrán las vacantes

que soliciten, así como las resultas a que aspiren y puedan producirse.

La Sección de Archivos y Bibliotecas facilitará a los funcionarios que lo soliciten los impresos correspondientes para las hojas de servicios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—El director general de Archivos y Bibliotecas, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

CONCURSO

Ilmo. Sr.: El próximo día 23 de abril del año actual, fecha del fallecimiento de la máxima gloria de las letras hispanas, don Miguel de Cervantes Saavedra, se celebrará en toda España la «Fiesta del Libro», y a fin de contribuir al esplendor de la misma es procedente la convocatoria de un concurso literario que verse sobre la expansión del sistema bibliotecario de nuestra Patria.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca un concurso público de trabajos periodísticos sobre la actividad cultural de las bibliotecas españolas, en el que se otorgarán un premio de 5.000 pesetas y dos accésits de 1.500 pesetas cada uno.

Segundo. Los trabajos periodísticos que opten a los premios convocados deberán haberse publicado en periódicos o revistas, que no sean de carácter técnico ni profesional, en el período de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de mayo de 1960, y se remitirán por los interesados a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, dentro de los quince días siguientes a la citada fecha del 15 de mayo del presente año, en sobre cerrado, con la indicación de «Para el concurso de la Fiesta del Libro». Dicho sobre se presentará en el Registro General de este Ministerio y deberá contener instancia del autor, en la que se haga constar claramente nombre, dos apellidos y domicilio del mismo, acompañada necesariamente de un ejemplar del periódico o revista donde se haya publicado el trabajo de que se trate.

Tercero. Oportunamente este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, designará los miembros del jurado calificador de este concurso.

Cuarto. El importe de los premios señalados en el apartado primero de la presente Orden será satisfecho con cargo al crédito consignado para «premios de los concursos anuales de la Fiesta del Libro», con cargo al número 127.349 del presupuesto de gastos de este Departamento para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

La Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores convoca un concurso de méritos entre españoles para otorgar cinco becas, en intercambio con el Gobierno de Baviera, con el fin de que los interesados puedan realizar estudios en el territorio bávaro durante el curso 1960-61.

Las condiciones de las becas son:

Duración: doce meses, a partir del 1 de octubre de 1960.

Dotación: 250 marcos mensuales y matrícula gratuita.

Solicitantes: estudiantes y graduados de facultades y escuelas especiales, que dominen el idioma alemán.

Peticiones: han de formularse en un impreso especial, que se facilita en la Sección de Intercambio Intelectual de la Dirección General de Relaciones Culturales, al cual ha de acompañarse inexcusablemente, en el momento de la presentación, la documentación que en el mismo se pide.

Plazo de admisión: las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, Palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión a las 13,30 horas del día 14 de mayo de 1960.

Madrid, 24 de marzo de 1960.

La Dirección General de Relaciones Culturales convoca un concurso de méritos entre españoles para otorgar dos becas en intercambio con el Gobierno de Austria, con el fin de que los interesados puedan realizar estudios en dicho país durante el curso 1960-61.

Las condiciones de las becas son:

Duración: ocho meses, a partir del 1 de noviembre de 1960.

Dotación: 15.600 schilling en total (1.700 al mes y 2.000 para gastos de viaje).

Los becarios podrán solicitar del Ministerio Federal de Educación Nacional austríaco alojamiento en una residencia de estudiantes.

Estudios: superiores a realizar en una Escuela Superior o Universidad, a elección del becario, en la que recibirán el importe de la beca.

Solicitantes: graduados o estudiantes universitarios del tercer año de carrera en adelante, que dominen el idioma alemán.

Peticiones: han de hacerse en impresos especiales (uno en español y otro en alemán), que se facilitan en la Sección de Intercambio Intelectual del Ministerio de Asuntos Exteriores, y a los cuales inexcusablemente, en el momento de la presentación, se acompañará la documentación que en los mismos se exige, por duplicado.

Plazo de admisión: las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión a las trece treinta horas del día 5 de mayo de 1960.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -- SECRETARIA GENERAL TECNICA -- SECCION DE PUBLICACIONES -- ALCALA, 34, MADRID (14)

Cuadernos de Legislación

TASAS y EXACCIONES 3

INDICE

I.—NORMAS GENERALES

Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de tasas y exacciones parafiscales.

Decreto-Ley de 9 de julio de 1959, sobre convalidación de tasas y exacciones parafiscales.

II.—DECRETOS DE CONVALIDACION

Decreto 1633/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por el examen para la aprobación de libros de texto y lectura.

Decreto 1634/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción por premio de Pagaduría y sobre los descuentos por habilitación.

Decreto 1635/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción por descuento de Pagaduría de los administradores provinciales de Enseñanza Primaria.

Decreto 1636/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por compulsa de documentos, derechos de formalización de expedientes de oposiciones y convalidación de estudios realizados en el extranjero, expedición de certificaciones y tarjetas de identidad y legalización de firmas, realizadas por todos los centros y servicios centrales y provinciales dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 1637/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa de reconocimiento o autorización de centros no oficiales de enseñanza.

Decreto 1638/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por examen de cuentas por el Protectorado de las Fundaciones benéfico-docentes.

Decreto 1639/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por expedición de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales.

Decreto 1640/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por obtención de copias, certificaciones y fotografías en los Museos nacionales.

Decreto 1641/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción correspondiente a la autorización de exportación de todo objeto de valor e interés arqueológico, histórico o artístico y la de imitaciones o copias.

Decreto 1642/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalidan las tasas por servicios de lectura, investigación, certificaciones, copias y reproducción de documentos e impresos en Archivos y Bibliotecas.

Decreto 1643/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por servicios del Registro de la Propiedad Intelectual.

Decreto 1644/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por formación de expediente de subvenciones con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y de sus organismos autónomos.

Decreto 1645/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad.

Decreto 1646/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalidan las tasas del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia y del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

Decreto 1802/1959, de 15 de octubre de 1959, por el que se establece un régimen transitorio para algunas tasas del Ministerio de Educación Nacional.

III.—INSTRUCCION GENERAL

Orden ministerial de 22 de octubre de 1959, por la que se aprueba la instrucción general para la recaudación de tasas y exacciones parafiscales del Ministerio de Educación Nacional.

IV.—ORDENES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE E. PRIMARIA Y B. ARTES

Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de octubre de 1959, por la que se dispone el cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria del Decreto 1645/1959, de 23 de septiembre último, que convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad.

Orden de la Dirección General de Bellas Artes de 4 de diciembre de 1959, por la que se dan normas para la aplicación del Decreto 1639/1959 a las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

V.—RESOLUCIONES ACLARATORIAS

Orden de la Subsecretaría de 6 de noviembre de 1959, sobre bonificación o exención de Tasas por familias numerosas y premios extraordinarios.

Orden de la Subsecretaría de 6 de noviembre de 1959, sobre descuento por habilitación en el caso en que deban formularse nóminas.

Orden de la Subsecretaría de 24 de noviembre de 1959, por la que se dictan normas aclaratorias sobre la implantación del nuevo régimen de tasas y exacciones parafiscales del Departamento.

Orden de la Subsecretaría de 1 de diciembre de 1959, aclarando consultas formuladas por algunos Servicios sobre exacción aplicable a los pagos de indemnizaciones por casa-habitación a los maestros nacionales.

Resolución de la Subsecretaría de 7 de diciembre de 1959, aclarando consulta sobre aplicación de tasas y exacciones por la Junta de Construcciones Escolares.

ANEXOS

I. Modelos de talonarios.

II. Modelo de impreso por recaudación obtenida mediante talonario.

III. Modelo de impreso por recaudación en papel de Pagos al Estado.

IV. Modelo de impreso por recaudación obtenida por descuento.

V. Modelo talonario certificado estudios primarios.

C L 118 Páginas 25 PESETAS

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Lunes, 9 de mayo de 1960 — Núm. 37

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Orden por la que se prorrogan para el curso 1960-61 los efectos de la Orden ministerial de 4 de mayo de 1959, con las modificaciones que se hace mención 1231

Resolución de la Comisaría General por la que se publican las modificaciones introducidas en el texto refundido de la Reglamentación del concurso general de becas, curso académico 1960-61 1242

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el Bachillerato las obras que se relacionan. 1247

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se publica la lista única general provisional de maestros y maestras aprobados en la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, convocada en 30 de octubre de 1958 1247

LEGISLACION

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Orden de 28 de abril de 1960, por la que se prorrogan para el curso 1960-61 los efectos de la Orden ministerial de 4 de mayo de 1959, con las modificaciones que se hace mención.

Ilustrísimos Señores:

Aprobado en reciente reunión del pleno del Patronato de Protección Escolar el plan general de becas y ayudas al estudio para el curso académico 1960-61; en cumplimiento y desarrollo de los principios y normas establecidos en la Ley de 19 de julio de 1944 (*B. O. del E.* del 21), y teniendo en cuenta que ha quedado comprobada en la práctica la utilidad de las normas de carácter general contenidas en la Orden ministerial de 4 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 14),

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar para el curso 1960-61 los efectos de la Orden ministerial antes citada, con las modificaciones a que seguidamente se hace mención:

1.ª Se autoriza a los Rectorados de Universidad—Presidencias de las Secciones Delegadas de Protección Escolar de los respectivos Distritos Universitarios—para convocar a concurso público de méritos, de acuerdo con las exigencias establecidas en la vigente Ley de Protección Escolar, la adjudicación de las becas escolares que se detallan en el anexo de la presente Orden.

Las convocatorias habrán de hacerse públicas en las respectivas demarcaciones académicas, a partir del 15 de mayo próximo.

2.ª Los tipos de becas y módulos económicos serán los siguientes:

a) *Beca completa.*—Se otorgará a los alumnos cuyos padres o encargados legales residan habitualmente fuera de la localidad donde están enclavados los respectivos

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

centros de enseñanza. Ello, no obstante, mantendrán este tipo económico los becarios que aun residiendo en la misma localidad en la que esté establecido el centro docente, lo hayan disfrutado en el actual curso académico y consigan para el próximo la prórroga del beneficio, a no ser que terminen el ciclo o período de estudios.

b) *Media beca.*—Se concederá a los estudiantes que tengan su domicilio o residencia familiar en la propia población en que se halle establecido el Centro de enseñanza en donde cursen sus estudios.

Para el curso académico 1960-61, se establecen las siguientes dotaciones económicas para becas completas y medias becas, según las clases de estudios que se especifican:

Grupo 1.° Comprenderá los estudios en centros oficiales o privados siguientes: bachillerato elemental, bachillerato laboral elemental y estudios elementales de Bellas Artes.

Los módulos económicos de este grupo serán:

Beca completa: 6.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Media beca: 3.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Grupo 2.° Estudios de bachillerato superior y curso preuniversitario, bachillerato laboral superior, Escuelas del Magisterio, grado de peritaje mercantil y grado medio en Centros de Bellas Artes.

Los módulos económicos de este grupo serán:

Beca completa: 8.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Media beca: 4.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Grupo 3.° Estudios de profesorado mercantil, ayudantes técnicos sanitarios, Escuelas Superiores de Bellas Artes, cursos selectivo, iniciación y acceso a Facultades y Escuelas Técnicas de grado medio y superior, Escuelas Técnicas de grado superior y medio y Facultades Universitarias.

Los módulos económicos de este grupo serán:

Beca completa: 12.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Media beca: 6.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Las becas para residir en Colegios Mayores Universitarios tendrán la siguiente cuantía:

Beca completa: 18.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Media beca: 9.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

A las «Becas» rurales se los fija en principio una dotación media de 10.000 pesetas durante los nueve meses del curso, quedando autorizada la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para reducir o aumentar su cuantía según lo estime oportuno.

Por la índole especial de los estudios de Formación Profesional Industrial se establecen los siguientes tipos y módulos económicos, pudiendo concurrir al concurso público de méritos que se convoca tanto los alumnos de centros oficiales como los que sigan estudios en centros no estatales.

Plan moderno:

Tipo A. Oficialía, tercer curso: 6.000 pesetas.

Tipo B. Oficialía, segundo curso: 4.500 pesetas.

Tipo C. Oficialía, primer curso: 3.000 pesetas.

Plan moderno:

Maestría: 7.500 pesetas.

3.ª Los Rectorados de Universidad—o por su delegación las respectivas Comisarías de Protección Escolar de Distrito Universitario—harán públicas las convocatorias de becas correspondiente a cada demarcación académica, cuyo detalle se expresa en el anexo de la presente Orden, procurando que dicha publicidad—que garantice igualdad de oportunidades en la petición—se difunda del modo más amplio posible.

4.ª Los Rectorados fijarán, asimismo, el plazo dentro del cual podrán presentarse las solicitudes de becas, debiendo ser siempre superior a veinte días, dentro del lapso de tiempo comprendido entre el 20 de mayo, como fecha inicial, y el 15 de julio, como fecha tope final.

El plazo fijado en cada convocatoria de Distrito podrá ampliarse como máximo en diez días, en casos especiales y previa justificación suficiente de los motivos que impidieron al solicitante presentar la petición en período normal de convocatoria.

5.ª Se modifican los artículos de la Orden ministerial de 4 de mayo de 1959 que a continuación se citan y en el sentido que para cada uno se determina.

El artículo 8.° quedará redactado en la siguiente forma:

«Los créditos totales que en cada Distrito podrán adjudicarse para becas escolares serán los que figuran consignados en el anexo de esta Orden, teniendo en cuenta que con ellos deberán atenderse tanto las reclamaciones como las posibles becas excepcionales cuya concesión se proponga al Ministerio.

En todo caso deberán respetarse los módulos económicos de las becas que se señalan en el artículo 2.° de esta Orden.

Observados estos requisitos, los Rectorados, a propuesta de las Comisarías de Distrito y previa autorización de la Comisaría General, podrán realizar los reajustes necesarios, dentro de cada grupo de enseñanzas, para atender los supuestos reales que en el desarrollo de la convocatoria se presenten. Esta autorización no alcanzará a los créditos asignados a becas específicas de los primeros cursos de cada grado o ciclo de enseñanza, Colegios Mayores Universitarios, Formación Profesional Industrial y becas para maestros nacionales que sigan estudios en las secciones de Pedagogía de las Facultades de Filosofía y Letras.»

El apartado último del párrafo primero del artículo 9.° quedará modificado en el sentido siguiente:

«Tanto las peticiones que se formulen con posterioridad a dicha fecha, como las presentadas aisladamente en cualquier época del año en el Ministerio de Educación Nacional, así como las de los que concurrieron a las convocatorias normales de becas, serán rechazadas de plano.»

Al artículo 11.° se le añadirá el siguiente párrafo:

«Las reclamaciones que se formulen al amparo de la Orden ministerial de 25 de febrero de 1958, para poder ser admitidas a trámite, deberán producirse comparativamente respecto de alguno o algunos de los candidatos propuestos que pertenezcan al mismo período o ciclo de estudio para el que solicitó la beca el reclamante.»

6.ª Se suprime el párrafo último del artículo 12, quedando sin efecto la autorización que el mismo confiere a las Comisarías de Distrito para proponer suplentes en caso de quedar becas vacantes.

7.ª Los traslados de beca a que hace referencia el artículo 16 de la Orden ministerial de 4 de mayo de 1959 se resolverán directamente por las Comisarías de Distrito Universitario, siempre que la petición se produzca antes del 31 de diciembre de 1960. Cuando tales traslados se pretendan con posterioridad a dicha fecha deberán ser solicitados de la Comisaría General de Protección Escolar.

8.ª Con arreglo a convocatorias especiales que, respetando las orientaciones generales contenidas en la Orden ministerial de 4 de mayo de 1959 y modificaciones introducidas por la presente, se dispondrá, por Ordenes singulares del Departamento, las siguientes concesiones de becas para los estudios que se indican:

a) Para estudios eclesiásticos:

I.—Universidades pontificias: 76 becas de 6.000 pesetas, y Seminarios mayores: 236 becas de 4.500 pesetas.

II.—Para estudios de carácter académico relacionados con la actividad misionera: 50 becas de 4.500 pesetas.

III.—Para sacerdotes y religiosos que cursen estudios

que habiliten para el ejercicio de la enseñanza: 556 becas de 6.000 pesetas.

b) Para becas «Alejandro Salazar», cuya adjudicación, de acuerdo con las funciones colaboradoras que en orden a la protección escolar asignan al S. E. U. los artículos 34 y 36 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, propondrá la Jefatura Nacional por un crédito de 600.000 pesetas.

c) Para becas «Alberto Ortega», cuya adjudicación, de acuerdo con los fines asignados al Frente de Juventudes por la Ley de 6 de diciembre de 1940, y en relación con las atribuciones que le son propias, según el apartado c) del artículo XXI del Decreto de 29 de abril de 1944, propondrá la Delegación Nacional por un crédito de 171.500 pesetas.

9.ª Se autoriza a las Comisarías de Protección Escolar de Distrito Universitario para anunciar la convocatoria de las plazas de alumnos externos gratuitos que deban ser concedidas para el curso 1960-61 por los centros no estatales de enseñanza en la demarcación académica respectiva, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 27 de abril de 1959 (*B. O. del E.* del 28) y sin perjuicio de la posible y posterior reducción que, en atención a las circunstancias de cada centro, puedan acordarse.

10. Asimismo, por la Mutualidad del Seguro Escolar, en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de dicha Mutualidad, el Subsecretario del Departamento, en su calidad de presidente, convocará becas de prórroga o nueva adjudicación, por un crédito global de 1.600.000 pesetas.

11. La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social dictará instrucciones especiales que regulen el desarrollo específico de las convocatorias de sacerdotes y religiosos que cursen estudios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza, estudios en seminarios y Universidades pontificias; igualmente, y de acuerdo con las Direcciones Generales de Enseñanza Primaria y Universitaria, se reglamentarán los concursos de becas para maestros nacionales, Colegios Mayores y «Becas rurales», cuyo detalle de dotaciones por Distritos Universitarios se determinan en el anexo de esta disposición.

Disposición final

12. Se autoriza expresamente a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para publicar, con las modificaciones introducidas por la presente, la Orden ministerial de 4 de mayo de 1959, así como a dictar las normas complementarias que estime pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

ANEXO

que se cita en la Orden ministerial de 28 de abril de 1960

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

(Comprende las provincias de Baleares, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.)

GRUPO PRIMERO (I)

	Becas completas	*Medias becas*	*Total*
1. Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).			
Para primer curso	12	12	24
Para los restantes cursos ...	31	105	136
2. Bachillerato elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para todos los cursos	22	—	22
3. Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales ...			
Para todos los cursos	—	35	35
4. Bachillerato laboral elemental.	20	82	102
Totales	85	234	319

GRUPO SEGUNDO (II)

1. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media			
Para quinto curso	23	48	71
Para los restantes cursos ...	39	107	146
2. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para quinto curso	30	—	30
Para los restantes cursos ...	44	—	44
3. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales)			
Para quinto curso	—	15	15
Para los restantes cursos ...	—	22	22
4. Bachillerato Laboral Superior.	8	—	8
5. Escuelas del Magisterio	25	35	60
6. Peritaje mercantil	4	14	18
Totales	173	241	414

GRUPO TERCERO (III)

1. Profesorado mercantil	6	12	18
2. Ayudantes técnicos sanitarios.	—	10	10
3. Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de grado superior y medio y de iniciación y acceso a Escuelas Técnicas de grado superior y medio	17	32	49
4. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	8	16	24
5. Escuelas Técnicas de grado superior (restantes cursos de carrera)	24	48	72
6. Escuelas Técnicas de grado medio (restantes cursos de carrera)	59	100	159
7. Facultades Universitarias: ...			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos	60	66	126
Para maestros nacionales (Estudios sección Pedagogía) ...	7	—	7
Totales	181	284	465

Para Colegios Mayores:

	Masculinos		*Femeninos*	
	C.	*M.*	*C.*	*M.*
Para primer curso	10	1	1	1
Para restantes cursos	43	7	14	6
Totales	53	8	15	7

GRUPO CUARTO (IV)

1. Becas rurales	30	—	30

GRUPO ESPECIAL (V)

	Formación Profesional Industrial		
Maestría	112	—	112
Oficialía tercero	124	—	124
Oficialía segundo	150	—	150
Oficialía primero	150	—	150
Totales	536	—	536

	Núm.	*Importe*
Becas completas para los tres grupos de enseñanza	439	4.066.000,—
Medias becas para los tres grupos de enseñanza	759	3.370.000,—
Colegios Mayores	83	1.359.000,—
Becas rurales	30	300.000,—
Becas grupo especial	536	2.709.000,—
Totales	1.847	11.804.000,—

En el total de becas que se convocan se incluyen tres, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo segundo, una beca de 4.000 pesetas; grupo tercero, una beca de 12.000 pesetas y otra de 6.000 pesetas (preferentemente para alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y Escuela Profesional Superior de Comercio).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

(Comprende las provincias de Almería, Granada, Jaén, Málaga, Ceuta y Melilla.)

GRUPO PRIMERO (I)

	Becas completas	*Medias becas*	*Total*
1. Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).			
Para primer curso	11	11	22
Para los restantes cursos ...	7	66	73
2. Bachillerato elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para todos los cursos	28	—	28
3. Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales de enseñanza)			
Para todos los cursos	—	21	21
4. Bachillerato laboral elemental.	18	124	142
5. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	—	8	8
Totales	64	230	294

GRUPO SEGUNDO (II)

1. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media)			
Para quinto curso	19	45	64
Para los restantes curso ...	28	48	76
2. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para quinto curso	15	—	15
Para los restantes cursos ...	23	—	23
3. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales de enseñanza)			
Para quinto curso	—	20	20
Para los restantes cursos ...	—	20	20
4. Escuelas del Magisterio	20	30	50
5. Peritaje mercantil	10	8	18
6. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	8	6	14
7. Bachillerato laboral superior.	10	4	14
Totales	133	181	314

GRUPO TERCERO (III)

1. Profesorado mercantil	6	3	9
2. Ayudantes técnicos sanitarios.	—	5	5
3. Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de grado superior y medio y de iniciación y acceso a Escuelas Técnicas de grado superior y medio	10	16	26
4. Escuelas Técnicas de grado medio (restantes cursos de carrera)	17	34	51
5. Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos	45	52	97
Para maestros nacionales (estudio Sección Pedagogía) ...	3	—	3
Totales	81	110	191

Para Colegios Mayores:

	Masculinos		*Femeninos*	
	C.	*M.*	*C.*	*M.*
Para primer curso	4	—	—	1
Para restantes cursos	19	6	8	5
Totales	23	6	8	6

GRUPO CUARTO (IV)

1. Becas rurales	24	—	24

GRUPO ESPECIAL (V)

	Formación Profesional Industrial		
Maestría	53	—	53
Oficialía tercero	104	—	104
Oficialía segundo	54	—	54
Oficialía primero	75	—	75
Totales	286	—	286

	Núm.	*Importe*
Becas completas para los tres grupos de enseñanza	278	2.420.000,—
Medias becas para los tres grupos de enseñanza	521	2.074.000,—
Colegios Mayores	43	666.000,—
Becas rurales	24	240.000,—
Becas grupo especial	286	1.489.500,—
Totales	1.152	6.889.500,—

En el total de becas que se convocan se incluyen nueve, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo segundo, 2 becas de 8.000 pesetas, para estudios de bachillerato, y una media de 4.000 pesetas, para estudios de peritaje mercantil; grupo tercero, 4 becas de 12.000 pesetas y 2 de 6.000 pesetas, para estudios universitarios y técnicos de grado medio y superior (preferentemente enseñanzas mercantiles).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

(Comprende las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.)

Grupo primero (I)	*Becas completas*	*Medias becas*	*Total*
1. Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).			
Para primer curso	5	4	9
Para los restantes cursos	6	13	19
2. Bachillerato elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para todos los cursos	10	—	10
3. Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales de enseñanza)			
Para todos los cursos	—	16	16
4. Bachillerato laboral elemental.	6	38	44
5. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	—	8	8
Totales	27	79	106

Grupo segundo (II)			
1. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media)			
Para quinto curso	8	11	19
Para los restantes cursos	21	22	43
2. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para quinto curso	6	—	6
Para los restantes cursos	10	—	10
3. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales de enseñanza)			
Para quinto curso	—	4	4
Para los restantes cursos	—	5	5
4. Escuelas del Magisterio	6	14	20
5. Peritaje Mercantil	4	8	12
6. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	2	—	2
7. Bachillerato laboral superior.	3	—	3
Totales	60	64	124

Grupo tercero (III)	*Becas completas*	*Medias becas*	*Total*
1. Profesorado Mercantil	2	2	4
2. Ayudantes técnicos sanitarios.	—	3	3
3. Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de Iniciación y Acceso a Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio	5	2	7
4. Escuelas Técnicas de Grado Medio (restantes cursos de carrera)	7	14	21
5. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	1	1	2
6. Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos	14	19	33
Para maestros nacionales	3	—	3
(Estudio Sección Pedagogía)	—	—	—
Totales	32	41	73

Para Colegios Mayores:

	Masculinos		*Femeninos*	
	C.	*M.*	*C.*	*M.*
Para primer curso	—	—	—	—
Para restantes cursos	10	4	—	—
Totales	10	4	—	—

Grupo cuarto (IV)			
1. Becas rurales	12	—	12

Grupo especial (V)	*Formación Profesional Industrial*		
Maestría	14	—	14
Oficialía tercero	15	—	15
Oficialía segundo	11	—	11
Oficialía primero	15	—	15
Totales	55		55

	Núm.	*Importe*
Becas completas para los tres grupos de enseñanza	119	1.026.000,—
Medias becas para los tres grupos de enseñanza	184	739.000,—
Colegios Mayores	14	216.000,—
Becas rurales	12	120.000,—
Becas grupo especial	55	289.500,—
Totales	384	2.390.500,—

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

(Comprende las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Madrid, Segovia y Toledo)

Grupo primero (I)	*Becas completas*	*Medias becas*	*Total*
1. Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).			
Para primer curso	15	16	31
Para los restantes cursos	39	120	159
2. Bachillerato elemental (alumnos internos en centros no estatales de ensenñanza)			
Para todos los cursos	60	—	60
3. Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionis-			

tas en centros no estatales de enseñanza)			
Para todos los cursos	—	80	80
4. Bachillerato laboral elemental.	9	35	44
5. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	—	1	1
Totales	123	252	375

GRUPO SEGUNDO (II)

1. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media)			
Para quinto curso	39	49	88
Para los restantes cursos ...	57	82	139
2. Bachillerato Superior y curso preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para quinto curso	45	—	45
Para los restantes cursos ...	35	—	35
3. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales de enseñanza)			
Para quinto curso	—	20	20
Para los restantes cursos ...	—	21	21
4. Bachillerato laboral superior.	8	4	12
5. Escuelas del Magisterio	100	150	250
6. Peritaje Mercantil	1	1	2
7. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	6	1	7
Totales	291	328	619

GRUPO TERCERO (III)

	Becas completas	*Medias becas*	*Total*
1. Profesorado Mercantil	2	5	7
2. Ayudantes técnicos sanitarios.	—	10	10
3. Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de Iniciación y Acceso a Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio	36	70	106
4. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes (Grado superior).	28	25	53
5. Escuelas Técnicas de Grado superior (restantes cursos de carrera)	66	132	198
6. Escuelas Técnicas de Grado medio (restantes cursos de carrera)	64	128	192
7. Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos	145	90	235
Para maestros nacionales ... ... (Estudios Sección Pedagogía).	12	—	12
Totales	353	460	813

Para Colegios Mayores:

	Masculinos		*Femeninos*	
	C.	*M.*	*C.*	*M.*
Para primer curso	10	1	3	—
Para restantes cursos	141	35	49	10
Totales	151	36	52	10

GRUPO CUARTO (IV)

1. Becas rurales	36	—	36

GRUPO ESPECIAL (V)

	Formación Profesional Industrial		
Maestría	114	—	114
Oficialía tercero	134	—	134
Oficialía segundo	110	—	110
Oficialía primero	165	—	165
Totales	523		523

	Núm.	*Importe*
Becas completas para los tres grupos de enseñanza	767	7.302.000,—
Medias becas para los tres grupos de enseñanza	1.040	4.828.000,—
Colegios Mayores	249	4.068.000,—
Becas rurales	36	360.000,—
Becas grupo especial	523	2.649.000,—
Totales	2.615	19.207.000,—

En el total de becas que se convocan se incluyen nueve becas dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: Grupo tercero, ocho becas de 12.000 pesetas y una beca de 6.000 pesetas (preferentemente para estudios en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y Enseñanzas Mercantiles).

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

(Comprende las provincias de Albacete y Murcia)

GRUPO PRIMERO (I)

	Becas completas	*Medias becas*	*Total*
1. Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Instituciones Nacionales de Enseñanza Media)			
Para primer curso	4	4	8
Para los restantes cursos ...	10	22	32
2. Bachillerato elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para todos los cursos	6	—	6
3. Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) ...			
Para todos los cursos	—	6	6
4. Bachillerato laboral elemental.	8	40	48
5. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	—	11	11
Totales	28	83	111

GRUPO SEGUNDO (II)

	Becas completas	*Medias becas*	*Total*
1. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media)			
Para quinto curso	5	13	18
Para los restantes cursos ...	11	25	36
2. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para quinto curso	10	—	10
Para los restantes cursos ...	5	—	5
3. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos ex-			

ternos y mediopensionistas en centros no estatales de enseñanza)			
Para quinto curso	—	3	3
Para los restantes cursos ...	—	5	5
4. Escuelas del Magisterio	8	12	20
5. Peritaje Mercantil	5	3	8
6. Conservatorio y Escuela de Bellas Artes	—	2	2
7. Bachillerato laboral superior.	8	8	16
Totales	52	71	123

GRUPO TERCERO (III)

1. Profesorado Mercantil	2	4	6
2. Ayudantes técnicos sanitarios.	—	4	4
3. Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de Iniciación y Acceso a Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio	3	3	6
4. Escuelas Técnicas de Grado Medio (restantes cursos de carrera)	6	12	18
5. Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos	35	15	50
Para maestros nacionales	2	2	—
(Estudios Sección Pedagogía).	—	—	—
Totales	48	38	86

Para Colegios Mayores:	*Masculinos* C.	M.	*Femeninos* C.	M.
Para primer curso	3	1	—	—
Para restantes cursos	7	3	3	4
Totales	10	4	3	4

GRUPO CUARTO (IV)

	Becas completas	*Medias becas*	*Total*
1. Becas rurales	12	—	12

GRUPO ESPECIAL (V)

	Formación Profesional Industrial		
Maestría	28	—	28
Oficialía tercero	46	—	46
Oficialía segundo	24	—	24
Oficialía primero	40	—	40
Totales	138		138

	Núm.	*Importe*
Becas completas para los tres grupos de enseñanza	128	1.160.000,—
Medias becas para los tres grupos de enseñanza	192	761.000,—
Colegios Mayores	21	306.000,—
Becas rurales	12	120.000,—
Becas grupo especial	138	714.000,—
Totales	491	3.061.000,—

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

(Comprende las provincias de León y Oviedo)

GRUPO PRIMERO (I)

	Becas completas	*Medias becas*	*Total*
1. Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).			
Para primer curso	7	7	14
Para los restantes cursos ...	22	34	56
2. Bachillerato elemental (alumnos internos en centros no estatales de Enseñanza Media).			
Para todos los cursos	19	—	19
3. Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) ...			
Para todos los cursos	—	8	8
4. Bachillerato laboral elemental.	8	38	46
Totales	56	87	143

GRUPO SEGUNDO (II)

	Becas completas	*Medias becas*	*Total*
1. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).			
Para quinto curso	14	19	33
Para los restantes cursos ...	19	23	42
2. Bachillerato Superior y curso preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para quinto curso	20	—	—
Para los restantes cursos ...	10	—	—
3. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en en centros no estatales)			
Para quinto curso	—	7	7
Para los restantes cursos ...	—	4	4
4. Escuelas del Magisterio	10	20	30
5. Peritaje Mercantil	2	11	13
6. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	3	4	7
7. Bachillerato Laboral Superior.	4	—	4
Totales	82	88	170

GRUPO TERCERO (III)

1. Profesorado Mercantil	1	2	3
2. Ayudantes técnicos sanitarios.	—	3	3
3. Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de Iniciación y Acceso a Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio	12	10	22
4. Escuelas Técnicas de Grado Medio (restantes cursos de carrera)	13	26	39
5. Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos	27	16	43
Para maestros nacionales	3	—	3
(Estudios Sección Pedagogía).	—	—	—
Totales	56	57	113

Para Colegios Mayores:	*Masculinos* C.	M.	*Femeninos* C.	M.
Para primer curso	2	1	1	—
Para restantes cursos	9	8	4	4
Totales	11	9	5	4

GRUPO CUARTO (IV)	*Becas completas*	*Medias becas*	*Total*
1. Becas rurales	12	—	12

GRUPO ESPECIAL (V)	*Formación Profesional Industrial*		
Maestría	12	—	12
Oficialía tercero	50	—	50
Oficialía segundo	83	—	83
Oficialía primero	80	—	80
Totales	225		225

	Núm.	*Importe*
Becas completas para los tres grupos de enseñanza	194	1.664.000,—
Medias becas para los tres grupos de enseñanza	232	955.000,—
Colegios Mayores	29	405.000,—
Becas rurales	12	120.000,—
Becas grupo especial	225	1.003.500,—
Totales	692	4.147.500,—

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

(Comprende las provincias de Avila, Cáceres, Zamora y Salamanca)

GRUPO PRIMERO (I)	*Becas completas*	*Medias becas*	*Total*
1. Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).			
Para primer curso	6	6	12
Para los restantes cursos	19	32	51
2. Bachillerato elemental (alumnos internos en centros no estales de enseñanza)			
Para todos los cursos	26	—	26
3. Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales de enseñanza)			
Para todos los cursos	—	6	6
4. Bachillerato laboral elemental.	6	18	24
5. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	—	2	2
Totales	57	64	121

GRUPO SEGUNDO (II)	*Becas completas*	*Medias becas*	*Total*
1. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media			
Para quinto curso	12	12	24
Para los restantes cursos	16	47	63
2. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para quinto curso	11	—	11
Para los restantes cursos	31	—	31
3. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales)			
Para quinto curso	—	2	2
Para los restantes cursos	—	8	8
4. Escuelas del Magisterio	40	70	110
5. Peritaje Mercantil	2	6	8
6. Bachillerato laboral superior.	2	—	2
Totales	114	145	259

GRUPO TERCERO (III)			
1. Profesorado Mercantil	2	1	3
2. Ayudantes técnicos sanitarios.	—	5	5
3. Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y de Iniciación y Acceso a Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio	5	8	13
4. Escuelas Técnicas de Grado Medio (restantes cursos de carrera)	5	10	15
5. Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos	24	24	48
Para maestros nacionales	4	—	4
(Estudios Sección Pedagogía).	—	—	—
Totales	40	48	88

Para Colegios Mayores:	*Masculinos* C.	M.	*Femeninos* C.	M.
Para primer curso	4	—	—	—
Para restantes cursos	11	16	4	3
Totales	15	16	4	3

GRUPO CUARTO (IV)	*Becas completas*	*Medias becas*	*Total*
1. Becas rurales	24	—	24

GRUPO ESPECIAL (V)	*Formación Profesional Industrial*		
Maestría	67	—	67
Oficialía tercero	94	—	94
Oficialía segundo	55	—	55
Oficialía primero	65	—	65
Totales	281		281

	Núm.	*Importe*
Becas completas para los tres grupos de enseñanza	211	1.734.000,—
Medias becas para los tres grupos de enseñanza	257	1.060.000,—
Colegios Mayores	38	513.000,—
Becas rurales	24	240.000,—
Becas grupo especial	281	1.509.000,—
Totales	811	5.056.000,—

En el total de las becas que se convocan se incluyen tres becas, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo segundo, dos becas de 4.000 pesetas, grupo tercero, una beca de 6.000 pesetas, preferentemente para enseñanzas mercantiles.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

(Comprende las provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra)

Grupo primero (I)	*Becas completas*	*Medias becas*	*Total*
1. Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).			
Para primer curso	9	9	18
Para los restantes cursos ...	13	67	80
2. Bachillerato elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para todos los cursos	8	—	8
3. Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales) ...			
Para todos los cursos	—	16	16
4. Bachillerato laboral elemental.	22	93	115
5. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	—	2	2
Totales	52	187	239

Grupo segundo (II)			
1. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media)			
Para quinto curso	21	37	58
Para los restantes cursos ...	24	46	70
2. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para quinto curso	10	—	10
Para los restantes cursos ...	23	—	23
3. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales			
Para quinto curso	—	7	7
Para los restantes curso ...	—	27	27
4. Escuelas del Magisterio	20	30	50
5. Peritaje mercantil	1	9	10
6. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	5	4	9
7. Bachillerato laboral superior.	10	8	18
Totales	114	168	282

Grupo tercero (III)			
1. Profesorado mercantil	4	4	8
2. Ayudantes técnicos sanitarios.	—	4	4
3. Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de grado superior y medio y de iniciación y acceso a Escuelas Técnicas de grado superior y medio	6	10	16
4. Escuelas Técnicas de grado medio (restantes cursos de carrera)	7	14	21
5. Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos	26	84	110
Para maestros nacionales (estudios sección Pedagogía) ...	2	—	2
Totales	45	116	161

Para Colegios Mayores:	*Masculinos* C.	M.	*Femeninos* C.	M.
Para primer curso	4	1	1	—
Para restantes cursos	14	4	6	2
Totales	18	5	7	2

Grupo cuarto (IV)			
1. Becas rurales	24	—	24

Grupo especial (V)	*Formación Profesional Industrial*		
Maestría	61	—	61
Oficialía tercero	84	—	84
Oficialía segundo	68	—	68
Oficialía primero	70	—	70
Totales	283	—	283

	Núm.	*Importe*
Becas completas para los tres grupos de enseñanza	211	1.764.000,—
Medias becas para los tres grupos de enseñanza	471	1.929.000,—
Colegios Mayores	32	513.000,—
Becas rurales	24	240.000,—
Becas grupo especial	283	1.477.500,—
Totales	1.021	5.923.500,—

En el total de becas que se convocan se incluyen una beca, dotada por el Banco de España, en 12.000 pesetas, para un alumno del grupo tercero, preferentemente para estudios de carácter mercantil.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

(Comprende las provincias de Badajoz, Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.)

Grupo primero (I)	*Becas completas*	*Medias becas*	*Total*
1. Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).			
Para primer curso	9	9	18
Para los restantes cursos ...	29	113	142
2. Bachillerato elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para todos los cursos	20	—	20
3. Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales).			
Para todos los cursos	—	10	10
4. Bachillerato laboral elemental.	61	132	193
5. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	—	17	17
Totales	119	281	400

Grupo segundo (II)			
1. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) ...			
Para quinto curso	28	39	67
Para los restantes cursos ...	39	51	90

2. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para quinto curso	20	—	20
Para los restantes cursos ...	28	—	28
3. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales)			
Para quinto curso	—	6	6
Para los restantes cursos ...	—	12	12
4. Escuelas del Magisterio	30	20	50
5. Peritaje mercantil	17	11	28
6. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	8	4	12
7. Bachillerato laboral superior.	17	—	17
Totales	187	143	330

GRUPO TERCERO (III)

1. Profesorado mercantil	7	5	12
2. Ayudantes técnicos sanitarios.	—	4	4
3. Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de grado superior y medio y de iniciación y acceso a Escuelas Técnicas de grado superior y medio	9	14	23
4. Escuelas técnicas de grado medio (restantes cursos de carreras)	29	58	87
5. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	10	5	15
6. Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos	39	44	83
Para maestros nacionales (estudios sección Pedagogía) ...	5	—	5
Totales	99	130	229

Para Colegios Mayores:	*Masculinos*		*Femeninos*	
	C.	*M.*	*C.*	*M.*
Para primer curso	1	—	—	—
Para restantes cursos	24	15	—	—
Totales	25	15	—	—

GRUPO CUARTO (IV)

1. Becas rurales	30	—	30

GRUPO ESPECIAL (V)	*Formación Profesional Industrial*		
Maestría	54	—	54
Oficialía tercero	137	—	137
Oficialía segundo	106	—	106
Oficialía primero	115	—	115
Totales	412	—	412

	Núm.	*Importe*
Becas completas para los tres grupos de enseñanza	405	3.398.000,—
Medias becas para los tres grupos de enseñanza	554	2.195.000,—
Colegios Mayores	40	585.000,—
Becas rurales	30	300.000,—
Becas grupo especial	412	2.049.000,—
Totales	1.441	8.527.000,—

En el total de baces que se convocan se incluyen tres becas, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo segundo, una beca de 4.000 pesetas, para enseñanza media; grupo tercero, 2 becas de 6.000 pesetas, preferentemente para enseñanzas mercantiles.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

(Comprende las provincias de Valencia, Alicante y Castellón.)

GRUPO PRIMERO (I)	*Becas completas*	*Medias becas*	*Total*
1. Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).			
Para primer curso	7	6	13
Para los restantes cursos ...	20	62	82
2. Bachillerato elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para todos los cursos	21	—	21
3. Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales de enseñanza)			
Para todos los cursos	—	8	8
4. Bachillerato laboral elemental.	21	118	139
5. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	—	4	4
Totales	69	198	267

GRUPO SEGUNDO (II)

1. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media)			
Para quinto curso	19	33	52
Para los restantes cursos ...	36	47	83
2. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para quinto curso	18	—	18
Para los restantes cursos ...	23	—	23
3. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales			
Para quinto curso	—	5	5
Para los restantes cursos ...	—	3	3
4. Bachillerato laboral superior.	16	8	24
5. Escuelas del Magisterio	40	60	100
6. Peritaje mercantil	8	10	18
7. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	11	12	23
Totales	171	178	349

GRUPO TERCERO (III)

1. Profesorado mercantil	3	5	8
2. Ayudantes técnicos sanitarios.	—	6	6
3. Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de grado superior y medio y de iniciación y acceso a Escuelas Técnicas de grado superior y medio	7	12	19
4. Escuelas Técnicas de grado medio (para restantes cursos de carrera)	21	42	63

5. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	4	7	11
6. Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos	33	45	78
Para maestros nacionales (estudios sección Pedagogía)	3	—	3
Totales	71	117	188

Para Colegios Mayores:	*Masculinos*		*Femeninos*	
	C.	*M.*	*C.*	*M.*
Para primer curso	1	—	—	—
Para restantes cursos	9	11	4	7
Totales	10	11	4	7

GRUPO CUARTO (IV)

1. Becas rurales	18	—	18

GRUPO ESPECIAL (V)	*Formación Profesional Industrial*		
Maestría	35	—	35
Oficialía tercero	80	—	80
Oficialía segundo	95	—	95
Oficialía primero	55	—	55
Totales	265	—	265

	Núm.	*Importe*
Becas completas para los tres grupos de enseñanza	311	2.634.000,—
Medias becas para los tres grupos de enseñanza	493	2.008.000,—
Colegios Mayores	32	414.000,—
Becas rurales	18	180.000,—
Becas grupo especial	265	1.335.000,—
Totales	1,119	6.571.000,—

En el total de becas que se convocan se incluyen dos becas, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo segundo, una beca de 4.000 pesetas, para estudios de bachillerato; grupo tercero, una beca de 6.000 pesetas, preferentemente para enseñanza mercantil.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

(Comprende las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Palencia, Santander, Valladolid y Vizcaya.)

GRUPO PRIMERO (I)	*Becas completas*	*Medias becas*	*Total*
1. Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).			
Para primer curso	8	9	17
Para los restantes cursos	16	67	83
2. Bachillerato elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para todos los cursos	33	—	33
3. Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales de enseñanza)			
Para todos los cursos	—	18	18
4. Bachillerato laboral elemental.	20	106	126
5. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	—	11	11
Totales	77	211	288

GRUPO SEGUNDO (II)

1. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media)			
Para quinto curso	19	29	48
Para los restantes cursos	27	37	64
2. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos internos en centros no oficiales de enseñanza			
Para quinto curso	42	—	42
Para los restantes cursos	36	—	36
3. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales de enseñanza)			
Para quinto curso	—	5	5
Para los restantes cursos	—	7	7
4. Escuelas del Magisterio	30	40	70
5. Peritaje mercantil	7	16	23
6. Conservatorio y Escuela de Bellas Artes	3	11	14
7. Bachillerato laboral superior.	12	8	20
Totales	176	153	329

GRUPO TERCERO (III)

1. Profesorado mercantil	11	9	20
2. Ayudantes técnicos sanitarios.	—	12	12
3. Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de grado superior y medio y de iniciación y acceso a Escuelas Técnicas de grado superior y medio	9	14	23
4. Escuelas Técnicas de grado superior (restantes cursos de carrera)	15	30	45
5. Escuelas Técnicas de grado medio (restantes cursos de carrera)	35	70	105
6. Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos	37	37	74
Para maestros nacionales (estudios sección Pedagogía)	3	—	3
Totales	110	172	282

Para Colegios Mayores:	*Masculinos*		*Femeninos*	
	C.	*M.*	*C.*	*M.*
Para primer curso	—	4	—	—
Para restantes cursos	27	18	5	3
Totales	27	22	5	3

GRUPO CUARTO (IV)

Becas rurales	42	—	42

GRUPO ESPECIAL (V)	*Formación Profesional Industrial*		
Maestría	204	—	204
Oficialía tercero	279	—	279

Oficialía segundo	262	—	262
Oficialía primero	220	—	220
Totales	965	—	965

	Núm.	*Importe*
Becas completas para los tres grupos de enseñanza	363	3.190.000,—
Medias becas para los tres grupos de enseñanza	536	2.277.000,—
Colegios Mayores	57	801.000,—
Becas rurales	42	420.000,—
Becas grupo especial	965	5.043.000,—
Totales	1.963	11.731.000,—

En el total de becas que se convocan se incluyen 6 becas, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo primero, 3 becas de 6.000 pesetas, para enseñanza media; grupo segundo, 2 becas de4.000 pesetas, para enseñanza media superior; grupo tercero, 1 beca de 6.000 pesetas, para alumnos que cursen preferentemente estudios en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

(Comprende las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra, Soria y Logroño.)

GRUPO PRIMERO (I)

	Becas completas	*Medias becas*	*Total*
1. Bachillerato elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media).			
Para primer curso	7	7	14
Para los restantes cursos	14	72	86
2. Bachillerato elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para todos los cursos	17	—	17
3. Bachillerato elemental (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales de enseñanza)			
Para todos los cursos	—	9	9
4. Bachillerato laboral elemental.	27	86	113
5. Conservatorio y Escuela de Bellas Artes	—	3	3
Totales	65	177	242

GRUPO SEGUNDO (II)

1. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media)			
Para quinto curso	15	25	40
Para los restantes cursos	30	23	53
2. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza)			
Para quinto curso	17	—	17
Para los restantes cursos	13	—	13
3. Bachillerato superior y curso preuniversitario (alumnos externos y mediopensionistas en centros no estatales de enseñanza)			
Para quinto curso	—	9	9
Para los restantes cursos	—	12	12
4. Escuelas del Magisterio	25	35	60
5. Peritaje mercantil	1	11	12
6. Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes	3	10	13
7. Bachillerato laboral superior.	12	4	16
Totales	116	129	245

GRUPO TERCERO (III)

1. Profesorado mercantil	3	5	8
2. Ayudantes técnicos sanitarios.	—	4	4
3. Cursos selectivos en Facultades y Escuelas Técnicas de grado superior y medio y de iniciación y acceso en Escuelas Técnicas de grado superior y medio	6	9	15
4. Escuelas Técnicas de grado medio (restantes cursos de carrera)	15	30	45
5. Facultades Universitarias:			
Para alumnos oficiales de los restantes cursos	33	34	67
Para maestros nacionales (estudios sección Pedagogía)	3	—	3
Totales	60	82	142

Para Colegios Mayores:	*Masculinos* C.	*Masculinos* M.	*Femeninos* C.	*Femeninos* M.
Para primer curso	3	2	—	—
Para restantes cursos	18	7	5	—
Totales	21	9	5	—

GRUPO CUARTO (IV)

Becas rurales	36	—	36

GRUPO ESPECIAL (V)

	Formación Profesional Industrial		
Maestría	44	—	44
Oficialía tercero	69	—	69
Oficialía segundo	78	—	78
Oficialía primero	40	—	40
Totales	231	—	231

	Núm.	*Importe*
Becas completas para los tres grupos de enseñanza	241	2.038.000,—
Medias becas para los tres grupos de enseñanza	388	1.539.000,—
Colegios Mayores	35	549.000,—
Becas rurales	36	360.000,—
Becas grupo especial	231	1.215.000,—
Totales	931	5.701,000,—

En el total de becas que se convocan se incluyen 2 becas, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo segundo, 1 beca de 8.000 pesetas, para estudios de enseñanza media; grupo tercero, 1 beca de 12.000 pesetas, para estudios de carácter mercantil.

Resolución de la Comisaría General de 3 de mayo de 1960, por la que se publican las modificaciones introducidas en el texto refundido de la Reglamentación del concurso general de becas, curso académico 1960-61.

En uso de la autorización conferida por el artículo 12 de la Orden ministerial de 28 de abril próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* del 3 de los corrientes).

Esta Comisaría General ha tenido a bien publicar a continuación, con las modificaciones acordadas en la antes aludida disposición, el texto refundido de la Reglamentación del Concurso General de becas convocado para el curso académico 1960-61.

I. Becas convocadas y dotación global económica de las mismas.

1.° Se autoriza a los Rectorados de Universidad—Presidencias de las Secciones delegadas de Protección Escolar de los respectivos Distritos universitarios—para convocar a concurso público de méritos, de acuerdo con las exigencias establecidas en la vigente Ley de Protección Escolar la adjudicación de las becas escolares que se detallan en el anexo de la Orden ministerial de 28 de abril del presente año.

Las convocatorias habrán de hacerse públicas en las respectivas demarcaciones académicas a partir del 15 de mayo.

II. Tipo de becas y módulos económicos

2.° A) *Tipos.*—Se establecen los siguientes tipos de ayuda de Protección Escolar directa:

a) *Beca completa.*—Se otorgará a los alumnos cuyos padres o encargados legales residan habitualmente fuera de la localidad donde están enclavados los respectivos centros de enseñanza. Ello, no obstante, mantendrán este tipo económico los becarios que, aun residiendo en la misma localidad en la que esté establecido el centro docente, lo hayan disfrutado en el actual curso académico y consigan para el próximo la prórroga del beneficio, a no ser que terminen el ciclo o período de estudios.

b) *Media beca.*—Se concederá a los estudiantes que tengan su domicilio o residencia familiar en la propia población en que se halle establecido el centro de enseñanza donde cursen sus estudios.

3.° B) *Módulos económicos.*—Para el curso académico 1960-61 se establecen las siguientes dotaciones económicas para becas completas y medias becas, según las clases de estudios que se especifican:

Grupo 1.°—Comprenderá los estudios en Centros oficiales o privados siguientes: Bachillerato elemental, Bachillerato Laboral elemental y estudios elementales de Bellas Artes.

Los módulos económicos de este grupo serán:

Beca completa: 6.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Media beca: 3.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Grupo 2.° Estudios de Bachillerato superior y curso preuniversitario, Bachillerato Laboral Superior, Escuelas del Magisterio, Grado de Peritaje Mercantil y Grado Medio en Centros de Bellas Artes.

Los módulos económicos de este grupo serán:

Beca completa: 8.000 pesetas para los nueve meses del curso ecadémico.

Media beca: 4.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Grupo 3.° Estudios de Profesorado Mercantil, Ayudantes Técnicos Sanitarios, Escuelas Superiores de Bellas Artes, Curso Selectivo, Iniciación y Acceso a Facultades y Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior, Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior y Facultades Universitarias.

Los módulos económicos de este grupo serán:

Beca completa: 12.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Media beca: 6.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Las becas para residir en Colegios Mayores universitarios tendrán la siguiente cuantía:

Beca completa: 18.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

Media beca: 9.000 pesetas para los nueve meses del curso académico.

A las «Becas rurales» se les fija en principio una dotación media de 10.000 pesetas durante los nueve meses del curso, quedando autorizada la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, para reducir o aumentar su cuantía según lo estime oportuno.

Por la índole especial de los estudios de Formación Profesional Industrial se establecen los siguientes tipos y módulos económicos, pudiendo concurrir al concurso público de méritos que se convoca tanto los alumnos de centros oficiales como los que sigan estudios en centros no estatales.

Plan moderno:

Tipo A. Oficialía tercer curso: 6.000 pesetas.

Tipo B. Oficialía segundo curso: 4.500 pesetas.

Tipo C. Oficialía primer curso: 3.000 pesetas.

Plan moderno:

Maestría: 7.500 pesetas.

4.° En casos especiales de estudios no señalados en los grupos antes dichos, las Comisarías de Protección Escolar de Distrito universitario podrán asimilar la clasificación indicada a las concesiones excepcionales que se otorguen a los escolares respectivos.

III. Distribución por distritos universitarios y pulicidad de las convocatorias

5.° Los Rectorados de Universidad—o por su delegación las respectivas Comisarías de Protección Escolar de Distrito universitario—harán públicas las convocatorias de becas correspondientes a cada demarcación académica, cuyo detalle se expresa en el anexo de la Orden de 28 de abril próximo pasado, procurando que dicha publicidad —que garantice igualdad de oportunidades en la petición— se difunda del modo más amplio posible.

IV. Convocatoria y trámite de solicitudes

6.° Los Rectorados fijarán, asimismo, el plazo dentro del cual podrán presentarse las solicitudes de becas, debiendo ser siempre superiores a veinte días, dentro del lapso de tiempo comprendido entre el 20 de mayo, como fecha inicial, y el 15 de julio, como fecha tope final.

El plazo fijado en cada convocatoria de Distrito podrá ampliarse como máximo en diez días, en casos especiales y previa justificación suficiente de los motivos que impidieron al solicitante presentar la petición en período normal de convocatoria.

7.° Las solicitudes de becas se formularán, por los padres o encargados legales de los peticionarios, en el modelo oficial editado por el Ministerio, y se presentarán—directamente o enviadas por Correo, con las formalidades exigidas por la Orden ministerial de 20 de octubre de 1958—en los centros docentes donde el peticionario curse sus estudios. Los alumnos universitarios podrán hacerlo directamente en las Comicarías de Distrito, si bien es conveniente eleven los informes o referencias a que se alude en el párrafo siguiente.

Los centros docentes remitirán antes del 25 de julio las peticiones a las Comisarías de Distrito, con un informe que se elaborará, oído el profesor-tutor de becarios o el jefe de estudios del Centro y, en su caso, el representante de la Asociación de Padres de alumnos. Cuando se trate de peticiones de alumnos internos o mediopensionistas o externos de colegios reconocidos o autorizados de Enseñanza Media no oficial, los informes irán avalados por el director del Colegio. Las instancias, con sus informes, deberán ser enviadas por los Centros inmediatamente después de su recibo para facilitar la previa y gradual clasificación y calificación de las peticiones presentadas.

8.° Los créditos totales que en cada Distrito podrán adjudicarse para becas escolares serán los que figuran consignados en el anexo de la Orden ministerial de 28 de

abril último, teniendo en cuenta que con ellos deberán atenderse tanto las reclamaciones como las posibles becas excepcionales cuya concesión se proponga al Ministerio.

En todo caso, deberán respetarse los módulos económicos de las becas que se señalan en el artículo 3.° de esta Orden.

Observados estos requisitos, los Rectorados, a propuesta de las Comisarías de Distrito y previa autorización de la Comisaría General, podrán realizar los reajustes necesarios, dentro de cada grupo de enseñanzas, para atender los supuestos reales que en el desarrollo de la convocatoria se presenten. Esta autorización no alcanzará a los créditos asignados a becas específicas de los primeros cursos de cada grado o ciclo de enseñanza, Colegios mayores universitarios, Formación Profesional Industrial y becas para maestros nacionales que sigan estudios en la Sección de Pedagogía de las Facultades de Filosofía y Letras.

V. Becas excepcionales

9.° Terminada la adjudicación de las becas convocadas, solamente las familias de los alumnos que por circunstancias especiales, debidamente acreditadas documentalmente, no haya acudido al concurso general en período normal de convocatoria, podrán presentar solicitudes de concesiones excepcionales, las que, informadas por la Comisión Coordinadora del Distrito universitario respectivo (Orden ministerial de 1 de mayo de 1958, *Boletín Oficial del Estado* del 2), serán remitidas a la Comisaría General antes del 15 de noviembre próximo. Tanto las peticiones que se formulen con posterioridad a dicha fecha, como las presentadas aisladamente en cualquier época del año en el Ministerio de Educación Nacional, así como las de los que concurrieron a las convocatorias normales de becas, serán rechazadas de plano.

Las condiciones económicas, y muy especialmente las académicas, de los peticionarios de estas concesiones excepcionales deberán ser valoradas con el máximo cuidado por las Comisiones Coordinadoras de Distrito, de modo que la adjudicación de las ayudas de esta clase recaigan en candidatos que superen la media de los requisitos exigidos a los becarios seleccionados en las convocatorias ordinarias.

VI. Comisiones de selección de becarios y criterios para la misma

10. En cada Distrito universitario y para cada grado docente y tipo de enseñanza se constituirá un Jurado o Comisión de selección integrado en la siguiente forma:

Presidente: El Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

Vocales:

a) El Inspector, Jefe del Distrito universitario del respectivo grado de enseñanza, si lo hubiere (o en su defecto el de la provincia de la capital del Distrito).

b) Representantes de los Centros docentes oficiales del Distrito universitario (y de los centros privados cuando se trate de conceder becas para tales instituciones) nombrados por el Rector.

c) Representantes del Departamento de Ayuda universitaria del S. E. U., y del de Ayuda Juvenil del Frente de Juventudes (escogidos, preferentemente, entre alumnos becarios designados por tales servicios); de la Vicesecretaría provincial de Obras Sindicales; del Servicio español del Profesorado y de la Sección Femenina, en su caso.

d) El delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión, en la cabecera del Distrito universitario.

e) Representantes de los padres de familia, designado por el Rector de la Universidad.

Sobre esta estructura, y teniendo en cuenta tanto la composición de los Jurados que en la pasada convocatoria seleccionaron los actuales beneficiarios como la experiencia de su funcionamiento, los Rectores de Universidad determinarán concretamente (y a propuesta de los respectivos Comisarios de Distrito) la integración de cada Comisión o Jurado, de modo que queden garantizadas en los mismos las representaciones aludidas y aquellas otras que se consideren conveniente para mayor acierto en la selección de los mejores candidatos.

Los miembros de los Jurados o Comisiones no habrán de tener relación de parentesco directo con los solicitantes de las becas.

Los Rectores comunicarán a la Dirección General respectiva y a la Comisaría General, para su información, la composición de los Jurados o Comisiones designadas para la resolución de los concursos de los respectivos grados docentes.

Actuará de secretario de cada Comisión seleccionadora el de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito, quien será especialmente asistido en tales funciones por los jefes de los Servicio sde Ayuda universitaria, de Ayuda Juvenil de los Distritos o de las capitales de los mismos.

11. Cada Comisión o Jurado deberá hacer la selección de los candidatos hasta el 15 de septiembre, de forma que concedidos a los excluídos los diez días que para interponer reclamación establece la Orden ministerial de 25 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de marzo), las relaciones de becarios, con la aprobación del rectorado, se eleven a conocimiento del Ministerio antes del 25 de dicho mes de septiembre.

Las reclamaciones que se formulen al amparo de la Orden ministerial de 25 de febrero de 1958, para poder ser admitidas a trámite, deberán producirse comparativamente respecto de alguno o algunos de los candidatos propuestos que pertenezcan al mismo período o ciclo de estudios para el que solicitó la beca el reclamante.

12. La selección de los candidatos se realizará conforme a los criterios señalados en la Ley de 19 de julio de 1944, esto es, exigiendo notable aprovechamiento en los estudios y escasez de recursos económicos y atendiendo—dentro de estas indicacion esesenciales—a las circunstancias de cada alumno y al tipo de enseñanza cursado; para los solicitantes que hayan de pasar a otro ciclo de enseñanza se tendrá en cuenta muy especialmente el brillante expediente académico y la ejemplar conducta social en el conjunto de los estudios del ciclo de enseñanza que ha concluído.

Las certificaciones o informes particulares de los directores de Centros serán atendidos muy singularmente en la valoración de los méritos de los candidatos, ya sean solicitantes de prórroga o de nueva adjudicación de beca.

En general, tendrán preferencia los alumnos que hayan disfrutado de beca durante el actual curso académico, siempre que reúnan las debidas condiciones en cuanto a rendimiento escolar y persistencia de la situación económica familiar que determinó la anterior concesión de la beca.

Las Comisarías de Distrito propondrán en la primera reunión de las Comisiones o Jurados los becarios que estimen son merecedores de la prórroga del beneficio.

Los alumnos que hubiesen terminado un grado o ciclo de enseñanza (enseñanza Media Elemental, enseñanza Media Superior, Técnica de Grado Medio, etc.) formularán la solicitud de nueva adjudicación, haciendo constar que disfrutaron beca en el último año del ciclo docente cursado.

La situación económica de los solicitantes será obtenida de los datos que se consignen en la respectiva solicitud, y habrá de procurarse que los seleccionados sean aquellos alumnos que verdaderamente se encuentran en serias dificultades económicas para iniciar o proseguir los estudios.

Para la valoración de las circunstancias económicas de los peticionarios las Comisarías de Distrito, oídos los miembros de la Comisión de Coordinación, podrán acordar la confección de un baremo orientador, que será puesto a disposición de cada Jurado o Comisión. Los secretarios de las Comisarías se ocuparán especialmente de llevar a

la consideración previa de dichos Jurados o Comisiones un estudio justificado de avance que tenga en cuenta los resultados de la aplicación de dichos baremos económicos a las instancias presentadas. Estos estudios o informes deben ser redactados inmediatamente después de la presentación o recibo de la instancia, de modo que el trabajo de previa selección se vaya realizando metódica y gradualmente en el plazo de resolución de la convocatoria.

VII. Actas y comisiones

13. Cada Comisión o Jurado de Selección levantará acta, firmada por todos los asistentes, en la que se reflejarán sumariamente los criterios seguidos en la selección de los becarios. Con la debida separación de grados de enseñanza, tipo de beca o módulo económico se relacionará: en primer lugar los alumnos cuya prórroga de beca se proponga para el próximo curso académico, y seguidamente, por orden de méritos, los becarios de nueva adjudicación, expresándose en todos los casos el curso que estudia y puntuación merecida en la selección realizada dentro de los baremos establecidos.

A las actas se acompañarán, debidamente alfabetizadas y clasificadas por grados de enseñanza, las fichas anexo resumen de los alumnos seleccionados. Dichas fichas, que habrán sido cubiertas totalmente por los peticionarios, deberán ser comprobadas y diligenciadas por las respectivas Comisarías de Distrito.

De las actas se obtendrán tres copias, una de las cuales quedará archivada en la Comisaría de Protección Escolar del Distrito; otra se fijará en el tablón de anuncios de dicha Comisaría, indicándose en ella los plazos para formular las reclamaciones que se estimen justas, de acuerdo con lo que se establece en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de marzo), y la última será enviada a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social inmediatamente después de la aprobación por el Rectorado de la propuesta correspondiente, a fin de que por la Secretaría del Patronato Nacional de Protección Escolar sean transferidos los correspondientes créditos para hacer efectivo el importe de las becas.

Pasado el período de reclamaciones y aprobadas definitivamente las actas por el Rectorado, se comunicará por las Comisarías de Distrito la concesión de los beneficios a los padres o encargados legales de los interesados y se dará la posible publicidad a las mismas, debiendo cuidar los Rectorados que las listas de becarios queden exhibidas en los tablones de anuncios de sus respectivos Centros docentes.

Tanto en el trámite previo de las peticiones, antes de su examen por las Comisiones o Jurados, como en la actuación de éstos y en la posterior de las comprobaciones para la adjudicación definitiva de las becas, será de aplicación lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de abril siguiente), sobre imposición de sanciones académicas y privación del derecho a ayudas de protección escolar, directa o indirecta, a los solicitantes que de modo evidente o notorio hayan falseado gravemente las declaraciones o alegatos aducidos para la obtención de beca. Los directores de los Centros, inspectores de Enseñanza y comisarios de Distrito, cuidarán especialmente de la ejemplar divulgación de las infracciones para general conocimiento.

VIII. Abono y percepción de las becas

14. Como orientación para el pago de las becas las Comisarías de Distrito podrán observar las siguientes instrucciones:

a) *Pago trimestral o mensual.*

La dotación total de cada beca se hará efectiva al beneficiario por mensualidades o trimestres adelantados, según se determine por cada Comisaría de Distrito. Preferentemente se pagará por trimestres, y en tal caso, la dotación económica de la beca se distribuirá de la siguiente forma: Primer trimestre, el 40 por 100; segundo y tercero, el 30 por 100 restante.

Si el becario abandona sus estudios injustificadamente deberá reintegrar las cantidades recibidas. Tal compromiso deberá hacerlo constar al comienzo del curso, mediante documento que firmará el padre o encargado legal del interesado al hacer la comunicación de la concesión a que se refiere el apartado 12.

En el caso de que se pague por mensualidades, la correspondiente el mes de octubre, equivaldrá a las dos décimas partes del total de la beca, distribuyéndose el resto de la dotación entre los ocho meses restantes. En una u otra forma de percepción—trimestral o mensual—los primeros abonos deberán verificarse durante el mes de octubre, para lo cual la Sección de Protección Escolar dispondrá lo conveniente para que las habilitaciones de las Comisarías de Distrito cuenten con el numerario correspondiente en dicha fecha, con cargo a los fondos del Patronato de Protección Escolar.

b) *Percepción del importe de las becas.*

El importe de la beca será percibido siempre, para los becarios pertenecientes a los grupos 1.° y 2.° del apartado 3.° de esta Orden, por el padre o encargado legal del escolar, salvo en aquellos casos excepcionales en que el director del Centro donde curse sus estudios el becario, y a propuesta del padre de familia o encargado legal del alumno, autorice en cada caso de cobro la petición de éste, para que dicho importe sea hecho efectivo directamente por el hijo.

El importe de las becas de los alumnos pertenecientes al tercer grupo del referido artículo 3.°, será percibido por sus padres o encargados legales si cursan los estudios en el mismo lugar en que se encuentre el domicilio familiar o por los propios escolares siempre que presenten autorización suficiente de sus padres o encargados legales.

Si el becario sigue sus enseñanzas fuera del lugar de residencia familiar, podrá percibir directamente el importe de la beca, siempre que al iniciarse el curso, y antes de hacer efectivo el primer trimestre, presente una autorización suficiente del padre o encargado legal ante la Comisaría de Protección Escolar del Distrito universitario respectivo.

15. Los Comisarios de Distrito quedan facultados para la interpretación y aplicación de estas normas sobre el régimen económico y disfrute de las becas concedidas.

IX. Traslado de matrícula

16. Cuando un becario cambie su residencia o traslade su expediente a Distrito Universitario distinto a aquel en que formuló su petición, siempre que se produzca antes del 31 de diciembre de 1960, podrá obtener el traslado de la beca presentando solicitud ante la Comisaría de Distrito que le concedió el beneficio, acompañada de documentación acreditativa de la necesidad del cambio. Dicha Comisaría acceder a la petición si encuentra suficientemente justificados los motivos que alegue el peticionario. La resolución por la que se acceda al traslado de la beca se comunicará al interesado, a la Comisaría General y a la Comisaría de Distrito a la que vaya aquél a quedar afecto, adoptándose, al mismo tiempo, las medidas oportunas que garanticen la transferencia de los haberes del becario.

Contra la decisión denegatoria se podrá interponer reclamación dentro del plazo de diez días, la que se elevará seguidamente, con informe de la Comisión Coordinadora del Distrito, a la Comisaría General para su Resolución.

Cuando la petición de traslado se origine con posterioridad al 31 de diciembre de 1960, deberá ser directamente solicitada de la Comisaría General.

X. Derechos y deberes de los becarios

17. Los alumnos becarios tendrán los siguientes derechos:

a) A recibir el título o credencial de becario.

b) A percibir regularmente la dotación económica de su beca.

c) A disfrutar—de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de julio de 1944—de la matrícula gratuíta correspondiente.

d) A recibir plena igualdad de trato y consideración respecto a los demás alumnos de su Centro.

e) A que sea atendida la marcha de sus estudios con especial interés por parte de profesores-tutores, jefe de estudios o directores de los Centros.

Por su parte, la condición de becario les impone los siguientes deberes:

a) A corresponder a la oportunidad recibida con una correcta conducta académica, social y moral en todos sus actos durante el año escolar, de modo que sirva de estímulo para sus compañeros en el aprovechamiento y afán de superación.

b) A seguir sus estudios desde el principio del curso académico en el Centro para el que obtuvo la beca (a no ser que concurran circunstancias que justifiquen su cambio).

c) A colaborar con disciplina y cuidada atención en la observancia de los consejos, indicaciones y órdenes que reciba de los profesores-tutores, jefes de estudio, directores de Centros y de las respectivas Comisarías de Distrito.

Cualquier falta grave contra la observancia de estas obligaciones dará lugar a la pérdida del derecho de la beca.

Los directores de los Centros podrán proponer tal medida a los respectivos Rectorados a través de las correspondientes Comisarías de Distrito, las cuales oirán, en caso adecuado, a las representaciones escolares y sociales que integran las Comisiones o Jurados de Coordinación de los Distritos universitarios establecida en el apartado 5.° de la Orden ministerial de 1 de mayo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 2).

XI. Convocatoria de becas escolares de carácter especial

18. Con arreglo a convocatorias especiales—que, respetando las orientaciones generales contenidas en la presente reglamentación, se dispondrán por órdenes singulares de este Departamento—se anunciarán, además de las reseñadas en el anexo de la Orden ministerial de 28 de abril próximo pasado, las siguientes concesiones de becas para los estudios que se indican:

a) Para estudios eclesiásticos:

I. Universidades Pontificias: 76 becas de 6.000 pesetas, y

Seminarios Mayores: 236 becas de 4.500 pesetas.

II. Para estudios de carácter ecadémico relacionados con la actividad misionera: 50 becas de 4.500 pesetas.

III. Para sacerdotes y religiosos que cursen estudios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza: 556 becas de 6.000 pesetas.

b) Para becas «Alejandro Salazar», cuya adjudicación, de acuerdo con las funciones colaboradoras que en orden a la protección escolar asignan al S. E. U. los artículos 34 y 36 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, propondrá la Jefatura Nacional por un crédito de 600.000 pesetas.

c) Para becas «Alberto Ortega», cuya adjudicación, de acuerdo con los fines asignados al Frente de Juventudes por la Ley de 6 de diciembre de 1940, y en relación con las atribuciones que le son propias, según el apartado c) del artículo XXI del Decreto de 29 de abril de 1944, propondrá la Delegación Nacional, por un crédito de 171.500 pesetas.

19. Asimismo, por la Mutualidad del Seguro Escolar, en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de dicha Mutualidad, el Subsecretario del Departamento, en su calidad de presidente, convocará becas de prórroga a nueva adjudicación, por un crédito global de 1.600.000 pesetas.

XII. Aplicación de normas generales

20. La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, dictará instrucciones especiales que regulen el desarrollo específico de las convocatorias de becas para sacerdotes y religiosos que cursen estudios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza; estudios en Seminarios y Universidades Pontificias; igualmente, y de acuerdo con las Direcciones Generales de Enseñanza Primaria y Universitaria, se reglamentarán los concursos de becas para maestros nacionales, colegios mayores y «becas rurales», cuyo detalle de dotaciones, por Distritos universitarios, se determinan en el anexo de la Orden ministerial de 28 de abril último.

21. Igualmente se autoriza a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social para que, de acuerdo con la Dirección General de Enseñanza Laboral, en atención a las circunstancias especiales de la enseñanza Profesional Industrial y al actual estado de reorganización de la misma, determine las condiciones especiales de adjudicación de becas para esta clase de estudios.

22. Se autoriza a las Comisarías de Protección Escolar de Distrito Universitario para anunciar la convocatoria de las plazas de alumnos externos gratuítos que deben ser concedidas para el curso 1960-61 por los Centros no estatales de enseñanza en la demarcación académica respectiva, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 27 de abril de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 28) y sin perjuicio de la posible y posterior reducción que, en atención a las circunstancias de cada Centro, pueda acordarse.

23. Para todas las demás cuestiones referentes a publicidad y difusión de las convocatorias, selección de becarios, garantías jurídicas de actuación de las Comisiones o Jurados de Selección, reclamaciones contra propuestas de las mismas, incompatibilidades, registros de becarios (Nacional y de Distrito), profesores-tutores de los alumnos becarios y publicidad y difusión de las relaciones de seleccionados, los Rectores y los Comisarios de Distrito se atendrán a lo dispuesto en las instrucciones contenidas en la Orden ministerial de 1 de mayo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 2), y en cuanto no se opongan a la misma, a lo establecido en la Orden general de convocatoria de becas del curso 1957-58 (Orden ministerial de 1 de junio de 1957, *Boletín Oficial del Estado* del 13), y del curso 1958-59 (Orden ministerial de 16 de mayo de 1958, *Boletín Oficial del Estado* del 21 del mismo mes), pudiendo los Rectores y Comisarios de Distrito, de acuerdo con la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento, adoptar las medidas y decisiones convenientes para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente Orden.

XIII. Disposición final

24. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944, será de aplicación para el curso 1960-61, respecto de los Organismos o servicios de carácter oficial o público que convoquen becas con cargo a sus presupuestos, lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de mayo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 2), en cuanto se refiere a: Publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y del Ministerio de Educación Nacional de las convocatorias, documentación de las solicitudes, selección de los becarios, garantía jurídica de los concursos, incompatibilidades, publicidad de las concesiones y comunicación de las mismas al registro general de

becarios, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia, acordada en Consejo de Ministros de 17 de mayo de 1956, a cuyo efecto, una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, y, en todo caso, antes del 15 de agosto próximo, deberán remitir a la Comisión Coordinadora (radicada en la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario en la que vaya a seguir estudios el candidato) la ficha resumen que se incluye en el formulario-tipo de solicitud de beca, publicado como anexo a la Orden ministerial de 1 de mayo de 1958, ya citada.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1960.—El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, *Navarro Latorre*.

Sres. Jefes de la Sección de Protección Escolar y Comisarios de Protección Escolar y Asistencia Social de los Distritos Universitarios.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

LIBROS DE TEXTO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en la Norma 5.ª de la Orden de 4 de junio de 1957, referente a Libros de Texto (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de julio de 1957), y previo asesoramiento e informe del Centro de Orientación Didáctica y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Delegada del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Quedan autorizados como Libros de Texto para el Bachillerato, Plan de 1957, los que a continuación se mencionan:

Religión, cuarto curso de la Editorial «Edelvives».

Física y Química, cuarto curso, de don Roberto Feo García y don José María Izquierdo.

Francés, quinto curso, de don Pedro Fábregas y don Emilio Relaño.

Historia, cuarto curso, de don José Arenaza y don Fermín Gastaminza, S. M.

Historia, cuarto curso, de don José Inocencio Tejedor Sanz.

Lengua Española, cuarto curso, de don Martín Alonso Pedraz.

Lengua y Literatura españolas, cuarto curso, de don Ernesto Veres D'Ocón.

Matemáticas, cuarto curso, de don Benigno Baratech Montes.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

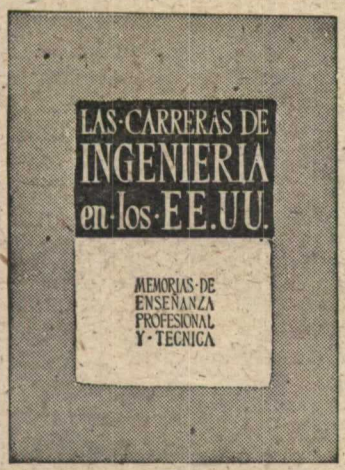

FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.º, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

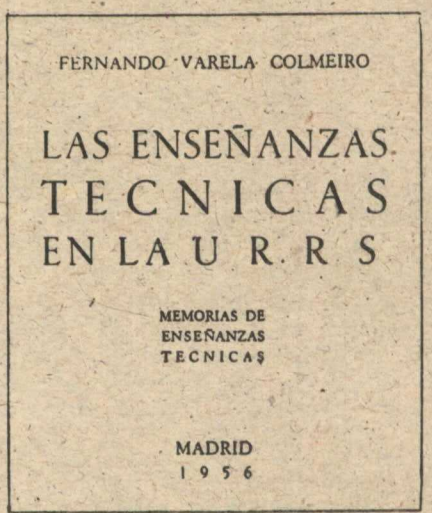

Precio: 30 Ptas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

En armonía con lo señalado en el número décimoquinto de la Orden de 30 de octubre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 18 de diciembre), que convoca oposición a ingreso en el Magisterio Nacional y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto del Magisterio,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero. Publicar la lista general única provisional de maestros y maestras aprobados en la oposición de referencia, ordenada de mayor a menor puntuación por los cocientes de la división señalada en el artículo 34 del mencionado Estatuto, y demás circunstancias que en el mismo se determinan.

Segundo. Dar un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que finalice la publicación de la relación en el *Boletín Oficial* del Departamento, para que los opositores puedan reclamar, si a ello hubiere lugar, en lo que afecta a su colocación en la lista. Las reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional de la provincia en que realizaron la oposición y al día siguiente de terminado el plazo que se indica; estos Organismos las enviarán por correo urgente, dando cuenta en el mismo día por telégrafo, del cumplimiento de este servicio, y por igual procedimiento comunicarán si no se hubiese presentado reclamación alguna.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

Lista única general provisional de MAESTROS y MAESTRAS aprobados en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Ordenes de 30 de octubre y 30 de diciembre de 1958 (BB. OO. del Estado del 19 al 22 de diciembre inclusive y de 3 de febrero de 1959 y 1960 respectivamente).

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
1	Doña M.ª Purificación Arango González.	Lugo	209,00000		7 julio 1936.
2	Doña María Isabel García Cejudo	Burgos	207,00000		25 julio 1938.
3	Doña Nuria Obach Oller	Lérida	111,00000		25 agosto 1936.
4	Doña M.ª Estela del Pilar Valverde Díez.	Oviedo	108,00000		10 diciembre 1929.
5	Doña Julia Blanco Yáñez	Lugo	104,50000		27 agosto 1937.
6	Doña M.ª Mercedes Fdez. Arcaya Ulibarri.	Burgos	103,50000		2 septiembre 1930.
7	Doña Amelia Raimunda Pardo Navas	Huesca	98,00000		15 marzo 1934.
8	Doña M.ª de la Luz Pena Blanco	Orense	91,00000		16 marzo 1923.
9	Doña Celia Iglesias González	Orense	90,00000		18 noviembre 1937.
10	Doña M.ª del Amparo Grande Pérez	León	79,00000		18 enero 1936.
11	Doña Marisol Vázquez Varela	La Coruña	77,00000		18 mayo 1938.
12	Don Manuel Bergés Cases	Madrid	76,00000		17 julio 1938.
13	Don Roberto Higuera Ortiz de Zárate	Burgos	74,00000		5 abril 1939.
14	Doña M.ª Josefa Ana Díaz García	Cáceres	71,00000		25 julio 1938.
15	Doña M.ª Teresa López Fernández	Lugo	69,66666		5 abril 1921.
16	Doña Petra Regalada Arranz Márquez	Burgos	69,00000		21 abril 1936.
17	Doña M.ª Rosa Felipe Solano	Madrid	65,00000		19 diciembre 1936.
18	Doña Felisa Encarnación M.ª de la Paz Andrés Lobera	Zaragoza	65,00000		26 marzo 1939.
19	Doña M.ª del Sagrario Corral López	Avila	62,00000	0- 1-17	25 enero 1924
20	Doña Trinidad Ferris Múñoz	Valencia	62,00000		1 junio 1937.
21	Doña Isabel Prados Cuenca	Madrid	61,00000	3- 8-10	12 octubre 1931
22	Doña Teresa María Marín Eced	Cuenca	61,00000		10 julio 1933.
23	Doña María González Flores	Almería	59,00000	0- 5-26	17 diciembre 1937.
24	Doña M.ª Jesús Josefina Cobo Edilla	Santander	59,00000	0- 2-15	16 marzo 1938.
25	Doña M.ª Elisa Rodríguez Sagrado	Salamanca	59,00000		21 septiembre 1936.
26	Doña M.ª de la Consolación Lareo Durán.	Pontevedra	59,00000		18 septiembre 1938.
27	Doña M.ª Rosa Barrera Masana	Lérida	55,50000		28 mayo 1937.
28	Doña M.ª de los Angeles Alonso Menéndez.	Oviedo	54,00000	1-10-17	14 febrero 1936.
29	Don Antonio Rivilla Granados	Córdoba	54,00000		25 enero 1933.
30	Don Agustín Marcos García	Cáceres	54,00000		13 enero 1938.
31	Doña Prisciana Rojo García	Valladolid	53,00000		14 octubre 1934.
32	Doña Benigna Morillo Carbonero	Zamora	53,00000		30 enero 1938.
33	Doña Rosina Pereiras López	Lugo	52,25000		1 mayo 1939.
34	Doña Pilar Ortiz de Urbina Guijo	Córdoba	52,00000		10 enero 1932.
35	Doña M.ª Cristina Ucieda Benito	Badajoz	52,00000		4 julio 1939.
36	Doña Elisa López Díez	Burgos	51,75000		30 noviembre 1936.
37	Don Antonio García Díaz	Murcia	50,00000		10 julio 1924.
38	Doña Carmen Dulce Díaz Acedo	Ciudad Real	49,00000	0- 7-22	21 julio 1936.
39	Doña M.ª Pilar Francisca Mendoza Olivan.	Huesca	49,00000		3 septiembre 1936.
40	Doña Isabel Hernández Jodar	Murcia	49,00000		18 enero 1937.
41	Don Ramón Santiburcio Cornejo	Soria	47,00000		3 diciembre 1930.
42	Don Miguel Jiménez Jaraba	Granada	47,00000		1 abril 1933.
43	Doña M.ª del Mar Loreto Salas García	Málaga	47,00000		1 febrero 1939.
44	Doña M.ª Antonia Ortiz Gómez	Granada	46,00000		20 mayo 1924.
45	Don Domingo Sánchez Miras	Ciudad Real	46,00000		16 noviembre 1938.
46	Doña M.ª Luisa Sobrino Pérez	Orense	45,50000		21 marzo 1937.
47	Doña Olga Cid Alvarez	Orense	45,00000		2 septiembre 1936.
48	Don Augusto Rebollo Sánchez	Badajoz	44,00000		2 febrero 1931.
49	Don Mariano Ricardo Rivero Galina	Orense	44,00000		14 enero 1935.
50	Doña María Herrero García	Segovia	44,00000		9 noviembre 1935.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
51	Don Eusebio Rodrigo Fernández	León	43,00000		5 mayo 1931.
52	Doña Alicia Ortega Muñoz	Soria	43,00000		4 agosto 1938.
53	Doña M.ª del Carmen Doral García	Palencia	42,00000	1- 4- 7	25 julio 1934.
54	Don Rafael Rivas Sauco	Málaga	42,00000	0- 1-24	3 septiembre 1939.
55	Don Eugenio Torres Peraza	Las Palmas	42,00000		23 julio 1937.
56	Doña M.ª Flora García Ronco	Lugo	41,80000		22 diciembre 1939.
57	Doña M.ª Esperanza Hernández Herrero.	Burgos	41,40000		10 enero 1935.
58	Doña M.ª del Pilar Guerrero de Pablos	Albacete	41,00000		29 junio 1939.
59	Don José Vicente Garcés Bielsa	Huesca	40,00000	1-11-26	19 abril 1925.
60	Don Juan Segura Rojas	Lérida	40,00000	0-11- 0	28 enero 1935.
61	Doña M.ª del Pilar Aragonés Bosch	Barcelona	40,00000		26 octubre 1936.
62	Doña M.ª Esther Ibarra Alemán	Navarra	40,00000		2 abril 1938.
63	Doña M.ª de las Nieves Baños García	León	39,50000		18 abril 1929.
64	Don Isidoro González Muñoz	Zaragoza	39 00000	4- 7-14	4 abril 1926.
65	Don José Martínez Mondejar	Cuenca	39,00000		19 marzo 1932.
66	Doña M.ª del Rocio Mariñas Martínez	La Coruña	38,50000		2 marzo 1935.
67	Doña Teresa Medina Heredia	Guadalajara	38,00000	1- 7-20	27 febrero 1939.
68	Don Dámaso Sánchez Clemente	Madrid	38,00000		18 septiembre 1933.
69	Don Virgilio Martínez Lombardo	Jaén	38,00000		18 mayo 1939.
70	Don Rafael González-Urria Salazar	Burgos	37,00000	2- 0- 7	25 octubre 1937.
71	Doña M.ª Teresa Barea Pérez	Sevilla	37,00000	2- 0- 3	20 diciembre 1930.
72	Don Enrique Campos Valls	Valencia	37,00000	0- 0-26	17 abril 1937.
73	Don Florencio Prieto Rueda	Zamora	37,00000		25 septiembre 1935.
74	Doña M.ª Nieves Oña Martínez	Lérida	37,00000		22 mayo 1936.
75	Doña Rita Llorca Maruenda	Alicante	37,00000		1 abril 1937.
76	Doña M.ª del Carmen Suárez Alonso	Oviedo	36,00000	1- 9- 1	20 junio 1933.
77	Francisco Segura Fernández	Alicante	36,00000		7 noviembre 1933.
78	Doña Angeles Colom Barreda	Castellón	36,00000		22 enero 1936.
79	Doña Consuelo Letellier Liste	Cáceres	35,50000	1-11- 3	29 junio 1935.
80	Don Paulino González Jiménez	Sevilla	35,00000		16 junio 1932.
81	Doña Carmen Nieves Pérez López	Tenerife	35,00000		7 noviembre 1939.
82	Doña Marina García Alvarez	Lugo	34,83333		22 noviembre 1930.
83	Doña M.ª Asunción Cuesta Sanz	Burgos	34,50000		14 agosto 1938.
84	Doña Rosa Ochoa Esteban	Alava	34,00000	7- 2- 4	26 febrero 1931.
85	Don José Rodrigo Rodríguez	Avila	34,00000		21 mayo 1933.
86	Doña M.ª Paz Fernández González	Toledo	34,00000		20 febrero 1937.
87	Doña Remedios Quintana Reyes	Las Palmas	34,00000		4 febrero 1939.
88	Doña Isabel Lombardo Maldonado	Jaén	33,00000		7 junio 1933.
89	Doña Laura Andresa Burgase Esteban	Huesca	32,66666		4 febrero 1936.
90	Doña Isabel del Carmen Socorro Trinidad Juana Paula Torres Campoy	Zaragoza	32,50000		30 diciembre 1928.
91	Doña Encarnación Delgado Serrano	Madrid	32,50000		9 diciembre 1938.
92	Don José Miranda Mensurado	Cádiz	32,00000	0-10-14	17 noviembre 1935.
93	Don José Rubio Gandía	Almería	32,00000		17 octubre 1935.
94	Doña Josefina Fornell Forcades	Cádiz	32,00000		7 agosto 1938.
95	Don Rogelio Martínez Hernández	Teruel	31,00000	2- 1- 2	23 abril 1937.
96	Don José Luis Crespo Martínez	Santander	31,00000	2- 0-20	16 diciembre 1934.
97	Don Francisco Vicente Vicente	Salamanca	31,00000	0- 6-20	18 noviembre 1922.
98	Doña Pilar Escribano Lázaro	Valencia	31,00000		27 diciembre 1936.
99	Doña M.ª de los Milagros Sanz Ruiz	Avila	31,00000		30 enero 1939.
100	Doña Julia Martín Tejero	Madrid	30,50000		9 septiembre 1935.
101	Doña M.ª Teresa Bravo Bustos	Cuenca	30,50000		25 enero 1939.
102	Doña Ofelia Núñez Lage	Orense	30,33333		17 febrero 1939.
103	Don Francisco Carlos Tradejas López	Toledo	30,00000		4 noviembre 1934.
104	Doña Antonia Fernández Grande	Orense	30,00000		28 agosto 1939.
105	Doña Carmen Peña Rodríguez	Lugo	29,85714		30 noviembre 1938.
106	Doña Beatriz Santamaría Ciruelos	Burgos	29,57142		6 marzo 1934.
107	Doña M.ª de los Dolores Serna González.	Almería	29,50000		17 octubre 1919.
108	Doña M.ª del Pilar del Olmo Gago	Santander	29,50000		12 noviembre 1933.
109	Doña M.ª Elena Pardilla Santolaya	Pontevedra	29,50000		28 noviembre 1934.
110	Doña M.ª del Carmen Sanz González	Salamanca	29,50000		17 agosto 1936.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
111	Don Manuel Bernal Guerra	Huelva	29,00000	1- 5- 0	16 marzo 1931.
112	Don Miguel Angel Moreno Carrillo	Albacete	29,00000	0- 6-22	30 septiembre 1939.
113	Don Jesús Pedro García Marros	Segovia	29,00000		18 enero 1939.
114	Doña María Guiu Mir	Lérida	27,75000		7 enero 1938.
115	Don Eugenio Isidro García Pérez del Río.	Oviedo	27,00000	5- 8- 1	18 enero 1920.
116	Don Blás García Mena	Córdoba	27,00000	0- 4- 5	2 febrero 1906.
117	Doña M.ª Cruz Bustos Florez	Oviedo	27,00000		16 febrero 1939.
118	Don Jesús Ramón Gorgoso Aldariz	Lugo	27,00000		1 marzo 1939.
119	Don Justo Cardador Sánchez	Cáceres	27,00000		21 septiembre 1939.
120	Doña M. Jesús García Abril	Valladolid	26,50000		4 febrero 1938.
121	Doña M.ª Desamparados Oterino Glez.	Zamora	26,50000		23 marzo 1939.
122	Doña Elena González Martínez	León	26,33333		6 agosto 1939.
123	Doña Aurora Moirón Cabanas	Lugo	26,12500		18 marzo 1936.
124	Doña M.ª del Valle Arroyo del Moral	Córdoba	26,00000	1-10-24	19 agosto 1927.
125	Don Esteban Díaz Rodríguez	Tenerife	26,00000		3 junio 1935.
126	Doña Feliciana Gil Algaba	Badajoz	26,00000		9 junio 1936.
127	Doña Clementina García Higuero	Burgos	25,87500		23 noviembre 1938.
128	Doña M.ª del Carmen Saball Soler	La Coruña	25,66666		5 noviembre 1936.
129	Don Fulgencio Alvarez San Valentín	Madrid	25,33333		24 agosto 1937.
130	Don Santiago Pallarés Villena	Murcia	25,00000		5 junio 1936.
131	Doña Carmen Lario Jaime	Teruel	25,00000		2 diciembre 1938.
132	Don Amadeo Corral Siliguero	Burgos	24,66666		18 agosto 1936.
133	Doña Isabel Díaz Márquez	Ciudad Real	24,50000	1- 1-30	11 junio 1937.
134	Doña M.ª Carmen Perdigones Lapuente	Huesca	24,50000	0- 6-13	7 junio 1937.
135	Doña Teresa Moreno Cortiella	Murcia	24,50000		20 septiembre 1934.
136	Don José Ramón Ozcoidi Irigaray	Navarra	24,00000		29 mayo 1935.
137	Doña Florentina Manzano Murillo	Cáceres	23,66666		6 junio 1935.
138	Don Emiliano Barral Serrano	Soria	23,50000	1- 9- 4	28 noviembre 1938.
139	Don José Antonio Martín Rodríguez	Granada	23,50000		12 junio 1937.
140	Doña Encarnación Fernández Sánchez	Málaga	23,50000		19 agosto 1939.
141	Doña M.ª Josefa Prado Vázquez	Lugo	23,22222		4 enero 1938.
142	Don Heriberto Rodríguez Nieto	Ciudad Real	23,00000	1- 2- 7	29 septiembre 1939.
143	Don Miguel Esteban Pallas	Barcelona	23,00000		1 noviembre 1929.
144	Don Eliseo Revilla Salazar	Palencia	23,00000		9 diciembre 1933.
145	Doña Alicia Jiménez Rodríguez	Granada	23,00000		23 febrero 1934.
146	Don Adolfo Cabada Castro	Pontevedra	23,00000		9 septiembre 1937.
147	Doña M.ª del Carmen Núñez Ronda	Burgos	23,00000		22 junio 1939.
148	Doña María Amelia Melón Valcarcel	Orense	22,75000		27 junio 1938.
149	Doña M.ª del Carmen Alfonsin Mouteira.	Orense	22,50000		9 octubre 1938.
150	Doña María Mascaro Pons	Lérida	22,20000		12 mayo 1936.
151	Don Salvador Alemany Palmer	Baleares	22,00000	0- 6- 8	8 junio 1934.
152	Don Juan García Gutiérrez	Badajoz	22,00000		30 enero 1933.
153	Don Luis Borrajo Iglesias	Orense	22,00000		9 octubre 1933.
154	Don César Hernández Alonso	Valladolid	22,00000		16 noviembre 1937.
155	Doña Juliana de Santos Barrio	Segovia	22,00000		24 febrero 1939.
156	Doña Josefina Martínez Lasierra	Zaragoza	21,66666		19 diciembre 1916.
157	Doña Victoria Fernández Benito	Madrid	21,66666		21 octubre 1939.
158	Doña M.ª Rosario Rodríguez Fernández	Oviedo	21,60000		21 marzo 1937.
159	Doña Angeles Sánchez Pascual	Soria	21,50000	2- 5-10	1 octubre 1935.
160	Don Gregorio Alonso González	León	21,50000		13 octubre 1933.
161	Don José María Espino González	Las Palmas	21,00000	0- 1-28	10 septiembre 1935.
162	Don Joaquín Martín Urbano	Málaga	21,00000		21 noviembre 1928.
163	Don Alberto del Amo Delgado	Guadalajara	21,00000		30 julio 1936.
164	Doña M.ª Purificación Rita R. Fontecha.	Palencia	21,00000		14 febrero 1938.
165	Doña Isaura Varela Cumplido	Lugo	20,90000		21 abril 1937.
166	Doña M.ª Pilar Sánchez-Plaza González.	Avila	20,70000	1- 1- 7	14 agosto 1933.
167	Doña M.ª Jesús M. de Salinas Sabando	Burgos	20,70000		25 septiembre 1922.
168	Doña Asunción Alejos Morán	Valencia	20,66666		19 octubre 1934.
169	Doña Rafaela Mateos Armero	Albacete	20,50000		24 enero 1937.
170	Doña M.ª Rosa Guaita Bermejo	Cuenca	20,33333		3 agosto 1935.
171	Doña M.ª del Pilar Ramírez Díez	Madrid	20,33333		13 junio 1939.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
172	Don Antonio García Franco	Huesca	20,00000	0- 10-22	3 enero 1937.
173	Doña Concha Lucia Cortés	Tarragona	20,00000		25 agosto 1932.
174	Doña Remedios Suárez Fernández	Barcelona	20,00000		18 marzo 1933.
175	Doña Teresa Clara Gispert	Gerona	20,00000		19 febrero 1937.
176	Doña M.ª Rosa Sanz Leiza	Navarra	20,00000		22 octubre 1937.
177	Don Francisco Purroy Zaragoza	Lérida	20,00000		8 febrero 1938.
178	Doña Teresa Sagrario Suárez Colín	León	19,75000		26 abril 1935.
179	Doña M.ª Candelas Sánchez Gómez	Salamanca	19,66666		1 febrero 1932.
180	Doña M.ª del Carmen Gómez Loa	Pontevedra	19,66666		31 enero 1936.
181	Doña Josefa Manuela Goñi Silva	Santander	19,66666		1 septiembre 1937.
182	Doña Beatriz Mesas Martínez	Almería	19,66666		3 septiembre 1938.
183	Doña Concepción Arroyo San Juan	Huesca	19,60000		3 abril 1937.
184	Don Jesús Castellote Vela	Zaragoza	19,50000		7 abril 1928.
185	Don Sixto Bermejo Martínez	Cuenca	19,50000		6 marzo 1935.
186	Doña M.ª Teresa Ares Varela	La Coruña	19,25000		24 febrero 1936.
187	Doña M.ª Dolores Azcárate Prieto	Huelva	19,00000	2- 9- 4	30 abril 1937.
188	Doña M.ª del Pilar Pascual García	Guadalajara	19,00000		3 enero 1934.
189	Don Eugenio Herráez Pindado	Madrid	19,00000		13 diciembre 1934.
190	Don Carlos García Cortés	La Coruña	19,00000		8 noviembre 1935.
191	Don José Lombardo Martínez	Jaén	19,00000		4 febrero 1936.
192	Doña Encarnación Emilia Eijas Iglesias.	Lugo	19,00000		20 abril 1937.
193	Don Juan Mundo Arago	Castellón	19,00000		18 octubre 1937.
194	Doña Blanca Nieves Espinosa Temiño	Burgos	18,81818		5 agosto 1939.
195	Don Vicente Grijalvo Gil	Burgos	18,50000	0-11-12	5 abril 1935.
196	Don Luis Gómez Alvarez	Valencia	18,50000		18 diciembre 1928.
197	Doña Lucía Chicano Martínez	Alicante	18,50000		18 febrero 1936.
198	Doña Ana Madrigal Madrigal	Sevilla	18,50000		15 septiembre 1936.
199	Don Sebastián García del Teso	Zamora	18,50000		6 febrero 1937.
200	Doña Manuela Antón Hernández	Lérida	18,50000		27 octubre 1938.
201	Doña M.ª del Carmen Vidal Fernández	Orense	18,00000		5 marzo 1938.
202	Doña Josefa García Santacruz	Castellón	18,00000	4- 5-24	13 septiembre 1934.
203	Don Luis Navarro Baeza	Alicante	18,00000	0-10- 3	24 mayo 1938.
204	Doña M.ª Isabel García Pérez	Oviedo	18,00000		20 mayo 1930.
205	Don Enrique Cea Ferrer	Cáceres	18,00000		13 diciembre 1935.
206	Doña Francisca Thomas Amengual	Baleares	18,00000		2 septiembre 1938.
207	Doña M.ª Begoña García Saiz	Vizcaya	18,00000		11 octubre 1938.
208	Don José María Palma Rodríguez	Córdoba	18,00000		25 septiembre 1939.
209	Doña Milagros Castelao González	Orense	18,00000		22 diciembre 1939.
210	Doña M.ª del Carmen Suárez Terrón	Cáceres	17,75000		18 febrero 1936.
211	Doña Celestina Parra García	Zamora	17,66666	0-11- 8	2 enero 1927.
212	Doña Gregoria María Esther García Vega.	Valladolid	17,66666		28 noviembre 1938.
213	Doña Carmen Magdalena Armas Sánchez.	Tenerife	17,50000		7 septiembre 1933.
214	Don Tomás Enrique Corona Gallardo	Sevilla	17,50000		15 febrero 1937.
215	Doña M.ª Sara Seijas García	Lugo	17,41666		22 julio 1932.
216	Doña Ascensión Torres Antolín	Badajoz	17,33333		27 enero 1938.
217	Doña Carmen Eguren Moraga	Córdoba	17,33333		9 julio 1939.
218	Doña M.ª Jesús Rubio Alonso	Burgos	17,25000		21 febrero 1937.
219	Doña M.ª Amparo Portilla Vitoria	Alava	17,00000		8 mayo 1937.
220	Doña M.ª Peces de la Cruz	Toledo	17,00000		24 junio 1937.
221	Doña Zaida María Magdalena Fdez. Fdez.	Las Palmas	17,00000		19 junio 1938.
222	Don Tomás Garrudo Díaz	Avila	17,00000		2 mayo 1939.
223	Don Manuel Ballesta Capel	Murcia	16,66666		11 enero 1937.
224	Doña Juana Anguita Morales	Jaén	16,50000		7 mayo 1939.
225	Doña M.ª Patrocinio Durán Bestue	Huesca	16,33333	3- 9-27	7 febrero 1934.
226	Doña Josefa Martínez Parra	Murcia	16,33333	0- 1- 0	11 julio 1932.
227	Doña M.ª del Carmen Inés G. Campos	Ciudad Real	16,33333		20 abril 1939.
228	Doña M.ª del Carmen Yuste Millán	Zaragoza	16,25000		1 febrero 1938.
229	Doña Patrocinio Gómez Royo	Madrid	16,25000		11 noviembre 1939.
230	Doña Carmen Vázquez Gómez	Orense	16,16666		12 mayo 1936.
231	Doña M.ª Elva Pollán Fernández	Lugo	16,07692		17 agosto 1938.
232	Doña Avelina Angeles Baz Arroyo	Cádiz	16,00000		1 marzo 1936.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
233	Don Germán Carrasco Montes	Cádiz	16,00000		4 septiembre 1937.
234	Don Antonio Castillo Torres	Almería	16,00000		26 mayo 1938.
235	Doña Rosa Ruiz Labarga	Burgos	15,92307		22 enero 1939.
236	Doña Natividad Jove Tarruella	Lérida	15,85714		1 junio 1938.
237	Doña Consuelo Rosario B. de la Puente	León	15,80000		7 octubre 1939.
238	Don Ricardo García García	Soria	15,66666	1- 0- 5	26 agosto 1939.
239	Don Francisco Ortega Ojuel	Granada	15,66666		20 mayo 1933.
240	Doña María Ruiz Gutiérrez	Málaga	15,66666		25 marzo 1938.
241	Doña M.ª Sonsoles González Náñez	Avila	15,50000	0-11-17	11 julio 1935.
242	Don Antonio Fernández de Tena	Córdoba	15,50000		18 noviembre 1931.
243	Doña Ana Gil Chust	Valencia	15,50000		17 abril 1936.
244	Don Antonio Gómez Rodríguez	Salamanca	15,50000		25 mayo 1937.
245	Don Jesús Fernández Iglesias	Santander	15,50000		8 diciembre 1937.
246	Don Angel García Martínez	Teruel	15,50000		7 julio 1938.
247	Doña Amalia Rosaura Fano Rodríguez	Oviedo	15,42857		21 abril 1936.
248	Doña M.ª Purificación Torres Fandiño	La Coruña	15,40000		19 abril 1939.
249	Don Jaime Fernández García	Ciudad Real	15,33333	11-11- 6	21 agosto 1938.
250	Doña M.ª Mercedes Jiménez Fernández	Granada	15,33333		18 mayo 1938
251	Doña Manuela Pacheco Plaza	Madrid	15,25000		12 noviembre 1937.
252	Doña M.ª Angeles Collado Valdeolivas	Cuenca	15,25000		12 enero 1940.
253	Don Antonio Sepúlveda Martínez	Madrid	15,20000		20 julio 1934.
254	Don Matías Diego Gómez	Vizcaya	15,00000	3- 3- 4	30 marzo 1932.
255	Doña M.ª Inés Salazar Fernández	Logroño	15,00000	2- 9-28	12 septiembre 1933.
256	Doña M.ª Pilar del Campo Macía	Orense	15,00000		1 julio 1933.
257	Don Angel Briones Briones	Toledo	15,00000		15 junio 1934.
258	Doña M.ª Luisa Barace Imizcoz	Guipúzcoa	15,00000		29 abril 1938.
259	Doña Araceli López Pérez	Lugo	14,92857		6 enero 1937.
260	Don José María Ruiz Orcajo	Burgos	14,80000		16 julio 1935.
261	Doña Victoria Purificación C. Miguel	Burgos	14,78571		29 enero 1936.
262	Doña Aurora Iglesias González	Salamanca	14,75000		20 enero 1921.
263	Doña Mercedes Casado Ortíz	Almería	14,75000		24 agosto 1934.
264	Doña Margarita Pérez Gutiérrez	Santander	14,75000		10 junio 1937.
265	Doña Consuelo Somoza Seoane	Pontevedra	14,75000		4 octubre 1939.
266	Don Francisco López Monsalvez	Badajoz	14,66666	1- 1- 3	16 marzo 1937.
267	Don Sixto Cerradelo Vila	Orense	14,66666		22 septiembre 1931.
268	Doña Aurea-Julia Martín Casas	Segovia	14,66666		24 agosto 1936.
269	Don Francisco Alonso Pascual	Segovia	14,50000	2- 0-28	21 junio 1930.
270	Don José Ramírez Piqueras	Albacete	14,50000	0- 6-23	26 abril 1938.
271	Don Marcial García Bravo	Huelva	14,50000		7 marzo 1926.
272	Don Mateo Blanco Carrascal	León	14,33333	3- 9-24	12 enero 1928.
273	Doña M.ª Concepción Latorre de Blás	Soria	14,33333	1- 0-22	11 junio 1938.
274	Doña Amelia Letellier Liste	Cáceres	14,20000		28 agosto 1939.
275	Doña Concepción Castarlenas Colomina	Huesca	14,00000	1- 5-20	16 mayo 1938.
276	Don Tomás Orihuela Rodríguez	Las Palmas	14,00000	0- 7- 8	14 septiembre 1932.
277	Doña Carolina Calvo Ortega	Palencia	14,00000		6 noviembre 1937.
278	Don Antonio Cuevas Realt	Tarragona	14,00000		7 junio 1938.
279	Don Domingo Outón Leiva	Málaga	14,00000		30 julio 1939.
280	Doña M.ª Segunda Pura Fortes Diéguez	Lugo	13,93333		24 febrero 1937.
281	Doña M.ª Teresa Sopena Riu	Lérida	13,87500		2 junio 1934.
282	Doña M.ª Dolores Hernández Vicente	Burgos	13,80000		22 diciembre 1938.
283	Doña Francisca Ortíz Ruiz	Albacete	13,66666		9 marzo 1939.
284	Don Siro García González	Oviedo	13,50000	0-10-25	21 enero 1938.
285	Doña Aurora Menéndez Alvarez	Oviedo	13,50000		17 febrero 1937.
286	Don Manuel Rodríguez Arias	Lugo	13,50000		16 julio 1937.
287	Don Antonio Rubio Rojas	Cáceres	13,50000		3 noviembre 1938.
288	Don José Mascaray Vidaller	Huesca	13,33333		26 junio 1934.
289	Don Jerónimo Gay Gacen	Lérida	13,33333		26 enero 1935.
290	Doña Josefina Zabala Erdazáin	Navarra	13,33333		31 mayo 1938.
291	Doña Elena Fábregas Corts	Barcelona	13,33333		2 abril 1939.
292	Doña Enriqueta Domínguez Rodríguez	Zamora	13,25000		29 abril 1937.
293	Doña M.ª Jesús Pérez Rodríguez	Valladolid	13,25000		14 diciembre 1939.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
294	Doña Ana M.ª González Gutiérrez	León	13,16666		24 noviembre 1937.
295	Doña M.ª del Carmen Rodríguez Pardeiro.	Lugo	13,06250		25 julio 1938.
296	Don Juan Angel Cobos Sola	Melilla	13,00000	0- 7-18	26 febrero 1939.
297	Don Abelardo González Martín	Zaragoza	13,00000	0- 4-28	29 junio 1935.
298	Doña M.ª del Carmen Zorelle Castro	Orense	13,00000	0- 2- 1	14 febrero 1937.
299	Doña M.ª del Carmen Arcas Iglesias	Córdoba	13,00000		5 diciembre 1922.
300	Don José Miguel Rodríguez González	Tenerife	13,00000		10 febrero 1930.
301	Doña Juliana Ayuso Veros	Madrid	13,00000		19 febrero 1936.
302	Don Francisco Javier Prestel Zarza	Cuenca	13,00000		3 diciembre 1937.
303	Doña Margarita Sánchez Colomer	Badajoz	13,00000		22 noviembre 1938.
304	Doña M.ª del Carmen Ansón Calvo	Zaragoza	13,00000		13 diciembre 1938.
305	Doña M.ª Candelas Miguel García	Burgos	12,93750		5 febrero 1939.
306	Doña Sara M.ª Mercedes Remedios Hermida-Cachalvite Mangana	Orense	12,85714		24 septiembre 1931.
307	Doña M.ª del Pilar Tarrio Varela	La Coruña	12,83333		6 mayo 1937.
308	Doña M.ª Adoración Martín de la Peña	Guadalajara	12,66666	0- 3-16	22 diciembre 1930.
309	Don Francisco Valenzuela Haro	Jaén	12,66666		12 mayo 1928.
310	Don Pedro Fernández Azuar	Madrid	12,66666		18 abril 1936.
311	Don José María Aparicio Ruiz	Murcia	12,50000	3- 8-15	31 julio 1934.
312	Doña Blanca Planas Cercos	Teruel	12,50000		29 junio 1937.
313	Doña Cecilia Margarita M. Zurdo	Avila	12,40000		1 febrero 1937.
314	Doña Hortensia Rico Clemente	Valencia	12,40000		9 septiembre 1937.
315	Don Gregorio Barrio González	Burgos	12,33333	2- 4-12	18 febrero 1935.
316	Doña Ana María Urbez Borgas	Lérida	12,33333	0- 5- 9	4 marzo 1936.
317	Don Antonio Matilla Pérez	Zamora	12,33333		25 mayo 1933.
318	Doña Dolores Segado Bolea	Alicante	12,33333		22 julio 1933.
319	Doña M.ª Antonia Polaino Navarrete	Sevilla	12,33333		18 junio 1936.
320	Don Vicente Augusto Gadea Veres	Valencia	12,33333		22 marzo 1938.
321	Doña M.ª del Carmen Fernández Glez.	Lugo	12,29411		23 mayo 1939.
322	Doña Felisa Landa Carrera	Huesca	12,25000	2-11- 9	19 diciembre 1935.
323	Doña Ernestina Hagar Ibáñez	Murcia	12,25000		18 junio 1925.
324	Doña M.ª Luisa Ramírez Barón	Ciudad Real	12,25000		21 junio 1939.
325	Doña Carmen Consuelo Moreno Balmisa.	Madrid	12,20000		16 julio 1934.
326	Doña Julia Antón Aguado	Cuenca	12,20000		29 octubre 1934.
327	Doña M.ª Luz Antolín de Pedro	Burgos	12,17647		2 mayo 1934.
328	Doña Matilde Castelló Mingarro	Castellón	12,00000	0-10-29	3 junio 1937.
329	Don Pedro Vallejo López	Navarra	12,00000		25 mayo 1933.
330	Doña M.ª Blanca Ascensión Fernández Pérez-Sanjulián	Oviedo	12,00000		27 mayo 1935.
331	Don Miguel Angel Pérez Bueno	Alicante	12,00000		1 diciembre 1938.
332	Doña M.ª Victoria López-C. Marcos	Cáceres	11,83333		1 abril 1939.
333	Doña Francisca Gómez M. y Gómez M.	Almería	11,80000	10- 1-13	16 noviembre 1923.
334	Doña M.ª Dolores Beltrán Yherla	Salamanca	11,80000		10 agosto 1933.
335	Doña M.ª del Carmen Godoy Malvar	Pontevedra	11,80000		14 febrero 1937.
336	Doña Leonor Coterillo Gutiérrez	Santander	11,80000		28 febrero 1938.
337	Don José Priscilo Martínez Asensio	Soria	11,75000	0- 4-24	10 enero 1939.
338	Don Juan José Martínez Sánchez	Granada	11,75000	0- 1- 5	11 agosto 1936.
339	Doña Mencía Ruiz Galacho	Málaga	11,75000		25 octubre 1937.
340	Don Francisco Barrios Sevilla	Sevilla	11,66666	2- 0- 3	25 agosto 1931.
341	Doña Nieves María Fortuny Sánchez	Tenerife	11,66666		21 mayo 1938.
342	Doña Encarnación Asunción A. Gómez	Lugo	11,61111		19 julio 1935.
343	Doña Ana María Carbonero Marcos	Burgos	11,50000	5- 8-19	29 mayo 1933.
344	Don Juan Ruiz Plaza	Ciudad Real	11,50000	2- 1-19	24 octubre 1938.
345	Don Gregorio Hijosa del Valle	Palencia	11,50000	1- 8-29	28 julio 1935.
346	Don Tomás Camos Ramio	Barcelona	11,50000		17 julio 1929.
347	Doña Encarnación Rull Serrano	Granada	11,50000		22 diciembre 1930.
348	Don Héctor José M.ª Castro Ramos	Pontevedra	11,50000		20 abril 1939.
349	Doña Carmen Vega Bernández	Orense	11,37500		8 agosto 1935.
350	Doña Andrea Beperet Iribarren	Alava	11,33333		29 junio 1929.
351	Doña Pilar González Irimia	Toledo	11,33333		19 diciembre 1935.
352	Doña Josefa Albarracín Fernández	Las Palmas	11,33333		14 julio 1936.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
353	Don Rafael Blanco García	Avila	11,33333		23 diciembre 1937.
354	Doña Purificación Arias González	León	11,28571		19 agosto 1933.
355	Doña Emilia Gómez Diéguez	Orense	11,25000		10 enero 1936.
356	Doña Natividad Vilalta Callarisa	Lérida	11,10000		24 diciembre 1937.
357	Don Andrés Polo Roldán	Badajoz	11,00000	2-11-20	13 agosto 1930.
358	Don José Luis Martín Noriega	Valladolid	11,00000	0- 7-24	25 septiembre 1932.
359	Don Gaspar Adrover Barceló	Baleares	11,00000		20 marzo 1925.
360	Doña Olimpia González Vázquez	La Coruña	11,00000		28 marzo 1926.
361	Doña Mariana Lines Escardo	Jaén	11,00000		22 septiembre 1926.
362	Doña Sira Elena González Jacome	Lugo	11,00000		20 enero 1934.
363	Don Santiago Vega Ureta	Orense	11,00000		12 abril 1937.
364	Doña Fidela Romana Municio Gómez	Segovia	11,00000		9 agosto 1938.
365	Doña M.ª Pilar Josefina R.-Quintana Val.	Burgos	10,89473		23 enero 1938.
366	Doña M.ª del Carmen de Vega Vega	Huesca	10.88888		6 agosto 1939.
367	Don Manuel Gil Esteve	Madrid	10,85714		3 marzo 1936.
368	Doña Victoria Angulo Gómez	Madrid	10,83333		19 mayo 1939.
369	Doña M.ª Carmen Martínez Fernández	Zaragoza	10,83333		24 junio 1939.
370	Don Juan Cabrera Raya	Córdoba	10,80000		16 abril 1935.
371	Doña Isolina Martínez Caldevilla	Oviedo	10,80000		8 diciembre 1937.
372	Don Macario Jiménez Martín	Cáceres	10,80000		17 enero 1938.
373	Don David Fernández Ferreiro	León	10.75000	2- 2-29	26 noviembre 1930.
374	Doña M.ª Milagros Ramos Orensanz	Soria	10,75000	0- 7-10	19 octubre 1939.
375	Doña M.ª Rosa Cortegano Espinosa	Cádiz	10,66666	1- 2-17	1 septiembre 1937.
376	Don José Rebolloso Fernández	Almería	10,66666		29 marzo 1938.
377	Don Manuel Hernández Millán	Cádiz	10,66666		31 octubre 1939.
378	Doña M.ª Patrocinio del Pozo Ferrero	Zamora	10,60000		23 junio 1934.
379	Doña Josefa Alonso Rico	Valladolid	10,60000		3 enero 1936.
380	Don Gaudencio Ayuso Alonso	Burgos	10,57142		14 octubre 1931.
381	Don José María Hita Pajas	Guadalajara	10,50000	0-11- 4	22 noviembre 1939.
382	Don Antonio Rodríguez Rodríguez	Málaga	10,50000		25 julio 1936.
383	Doña M.ª Carmen de los Bueis Madrigal.	Palencia	10,50000		1 mayo 1937.
384	Don Gustavo-Antonio Albarracín Fdez.	Las Palmas	10,50000		19 abril 1939.
385	Doña M.ª Luz López Losada	Lugo	10,45000		10 agosto 1938.
386	Doña Isidora Eulalia Ayala Sánchez	Badajoz	10,40000	3- 1- 8	27 febrero 1930.
387	Doña M.ª Antonia Giménez Medina	Córdoba	10,40000		11 julio 1939.
388	Doña Juana de la Cruz del Santo Nogal.	Burgos	10,35000		24 noviembre 1939.
389	Don Antonio Díaz Cuesta	Santander	10,33333	1- 2-21	1 enero 1933.
390	Doña Hortensia Fuente Martínez	Avila	10,33333	1- 2-14	28 enero 1934.
391	Doña M.ª Concepción Ros Benet	Valencia	10,33333		15 septiembre 1925.
392	Don Bernardo Paricio Román	Teruel	10,33333		21 agosto 1933.
393	Don Abilio Rafael del Arco Julián	Salamanca	10,33333		23 diciembre 1938.
394	Doña Sagrario Beserán Calixto	Albacete	10,25000		23 mayo 1938.
395	Doña Esmeralda Manzanares Riestra	Cuenca	10,16666	1- 2-11	16 diciembre 1932.
396	Doña M.ª Asunción Orduña Baile	Madrid	10,16666		20 junio 1936.
397	Doña Eugenia Correas González	Cáceres	10,14285		15 noviembre 1937.
398	Doña M.ª Elena Sabugueiro Justo	Orense	10,11111		17 abril 1939.
399	Doña Flor Virginia Yagüe Blasco	Lérida	10,09090		27 noviembre 1934.
400	Don Florián Morales López	Murcia	10,00000	1- 1-16	9 marzo 1938.
401	Don Miguel Ferrer Campo	Huesca	10,00000	0- 6-29	10 abril 1938.
402	Doña Nuria Berenguer Samora	Tarragona	10,00000	0- 0-26	19 octubre 1932.
403	Doña Montserrat Montañés Pastor	Barcelona	10,00000		21 enero 1922.
404	Don Jorge Gratacos Pallarés	Lérida	10,00000		14 agosto 1927.
405	Don Eusebio Castaño Castaño	Toledo	10,00000		14 agosto 1934.
406	Doña M.ª Teresa Aristu Iriarte	Navarra	10,00000		30 julio 1937.
407	Doña Carmen Ruiz Mínguez	Melilla	10,00000		25 octubre 1937.
408	Doña Rosa Agustí Abel	Gerona	10,00000		25 octubre 1937.
409	Doña Carmen Fernández Díaz	Orense	10,00000		10 mayo 1938.
410	Doña Saturnina M.ª M. Legaspi González.	Lugo	9,95238		11 febrero 1938.
411	Doña M.ª Angeles Herminia F. Mateos	León	9.87500		2 diciembre 1938.
412	Doña Carmen Pineda Romo	Burgos	9,85714		8 febrero 1931.
413	Doña Soledad Rodríguez López	Santander	9,83333	3- 9- 5	24 mayo 1936.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
414	Doña Emilia Redondo Fraguas	Pontevedra	9,83333		26 agosto 1933.
415	Doña Encarnación Alcalá Colacios	Almería	9,83333		12 diciembre 1934.
416	Doña Marcelina Eustaquio Rodríguez	Salamanca	9.83333		9 octubre 1937.
417	Doña Rosa M.ª de la Presentación Alvarez-Amandi Alvarez	Oviedo	9.81818		21 noviembre 1938.
418	Doña María Escuer Fabos	Huesca	9,80000	1- 9-24	1 febrero 1937.
419	Doña Carmen Ortiz Román	Ciudad Real	9,80000		11 marzo 1937.
420	Doña Carmen Más Villalba	Murcia	9,80000		6 abril 1937.
421	Don Timoteo José Royo Fron	Zaragoza	9,75000		22 agosto 1932.
422	Don José Carballo Sánchez	Cuenca	9,75000		20 enero 1933.
423	Don Rafael Llanes Hernández	Huelva	9,66666		5 marzo 1932.
424	Don César Vadillo Fernández	Segovia	9,66666		6 febrero 1936.
425	Don Miguel Panadero Moya	Albacete	9,66666		31 mayo 1938.
426	Doña María González Novo	La Coruña	9,62500		29 diciembre 1929.
427	Don Angel Pitarch Monferrer	Castellón	9.50000	1- 3- 3	18 diciembre 1938.
428	Don Fulgencio Vallejo Martín	Madrid	9,50000		16 enero 1927.
429	Doña M.ª Dolores L. Sanmartín Pazos	Lugo	9,50000		26 septiembre 1932.
430	Doña M.ª Mercedes Pérez Buendía	Huelva	9,50000		27 enero 1933.
431	Don Manuel Ferreiro Ferreiro	La Coruña	9,50000		27 junio 1935.
432	Doña M.ª Luisa Delgado Palacios	Guadalajara	9,50000		12 abril 1936.
433	Don Ismael Almazán González	Jaén	9,50000		2 noviembre 1936.
434	Doña Guillermina López Fernández	Burgos	9,40909		8 mayo 1936.
435	Don Eduardo Díez Balsa	Soria	9,40000	0-10-20	24 marzo 1939.
436	Don Enrique Martínez Ruiz	Granada	9,40000		2 mayo 1935.
437	Doña Felipa Banderas Hernández	Málaga	9,40000		25 noviembre 1938.
438	Doña M.ª Teresa Guerrero Aguado	Madrid	9,28571		31 mayo 1936.
439	Doña Olimpia Rubio Sarriá	Zaragoza	9,28571		1 julio 1937.
440	Doña Amelia Fenoll Bonmati	Alicante	9,25000	2- 8- 2	2 septiembre 1920.
441	Don Félix García Conde	Burgos	9,25000	2- 1- 8	23 diciembre 1935.
442	Don Vicente Escrivá Millet	Valencia	9,25000		14 agosto 1936.
443	Don Darío García Galende	Zamora	9,25000		9 diciembre 1936.
444	Doña M.ª Carmen Cucarella Iturbide	Sevilla	9,25000		14 septiembre 1937.
445	Doña Ana María Tomás Colominas	Lérida	9,25000		3 noviembre 1937.
446	Don José Luis Fernández Roales	Ciudad Real	9,20000	0- 8-29	24 mayo 1930.
447	Doña M.ª Carmen Victoria Acosta Torres.	Granada	9,20000		28 mayo 1939.
448	Doña Contemplación Vidal Prol	Orense	9,10000		29 julio 1924.
449	Doña Pilar Rodríguez Saavedra	Lugo	9,08695		12 octubre 1936.
450	Doña Leonor Hernándo Nuño	Burgos	9,00000	5- 7- 7	20 marzo 1927.
451	Doña Eudosia Milagros D. Espiñeira	Orense	9,00000	1- 5-18	8 septiembre 1927.
452	Doña M.ª Carmen Esteve Domínguez	Castellón	9,00000	0- 5-25	26 diciembre 1939.
453	Don Juan B. González Galán	Córdoba	9,00000		17 mayo 1929.
454	Don Juan Manuel Gómez Vila	Lugo	9,00000		9 diciembre 1930.
455	Don Ambrosio Paule Simón	Cáceres	9,00000		26 abril 1933.
456	Don Luis Casamitjama Coromina	Gerona	9,00000		13 noviembre 1933.
457	Don Francisco Manuel Piquero Concha	Oviedo	9,00000		7 enero 1934.
458	Don Carmelo Ezquerra Martínez	Logroño	9,00000		21 mayo 1935.
459	Doña Julia Zandueta Soria	Vizcaya	9,00000		17 julio 1936.
460	Don Juan Server Server	Alicante	9,00000		17 diciembre 1937.
461	Doña M.ª Pilar de Paz Rodríguez	Oviedo	9,00000		28 febrero 1939.
462	Doña Margarita Mascaro Mascaro	Baleares	9,00000		6 noviembre 1939.
463	Doña Gloria Adelaida Santolaria Artero.	Huesca	8,90909		16 diciembre 1935.
464	Doña M.ª Antonia Almaráz Villar	Cáceres	8,87500		18 septiembre 1936.
465	Doña Mercedes Escrivá Escrivá	Valencia	8,85714		10 marzo 1936.
466	Doña M.ª Candelas Martín Jiménez	Avila	8,85714		31 enero 1937.
467	Doña Clara Garrote Romera	Zamora	8,83333		4 agosto 1938.
468	Doña Andrea Concepción G. Cisneros	Valladolid	8,83333		30 noviembre 1938.
469	Don Antonio Herreros Herreros	Badajoz	8,80000	6- 9-27	21 octubre 1926.
470	Don Antonio Lorenzo Baratta	Orense	8,80000		19 noviembre 1932.
471	Doña Trinidad García de la Infanta	Segovia	8,80000		15 abril 1937.
472	Doña M.ª Angeles Tascón Díez	León	8,77777		17 septiembre 1939.
473	Don José Cadaval Gil	Sevilla	8,75000		22 diciembre 1925.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
474	Doña Nieves Etna Hernández González	Tenerife	8,75000		5 octubre 1935.
475	Doña Alfonsa Rodríguez-Brusco Manzano.	Madrid	8,71428		8 agosto 1937.
476	Doña Carmen Comins Navarro	Cuenca	8,71428		26 mayo 1938.
477	Doña M.ª Pilar Blanco Rodríguez	Lugo	8,70833		2 diciembre 1936.
478	Don José Antonio Soler Hernández	Tenerife	8,66666	4- 5- 0	11 junio 1921.
479	Doña Milagros Gómez Carpio	Córdoba	8,66666	2- 4- 1	6 diciembre 1936.
480	Doña Aurelia Almendros Domínguez	Badajoz	8,66666		23 septiembre 1936.
481	Doña M.ª Pilar López Miranda	Burgos	8,62500		25 julio 1938.
482	Doña Josefa Las Heras Frías	Soria	8,60000	5- 1- 8	12 abril 1933.
483	Don Benjamín Múñiz Fernández	León	8,60000		25 marzo 1935.
484	Doña Dolores Castelos Paredes	La Coruña	8,55555		23 octubre 1939.
485	Doña M.ª Teresa Mele Arán	Lérida	9,53846		1 agosto 1936.
486	Doña M.ª Nieves Pilar M. Grandmontagne.	Alava	8,50000	2- 3-25	14 junio 1937.
487	Don José Garzón Morales	Avila	8,50000	1- 0-11	26 julio 1933.
488	Doña M.ª Carmen Martín Carbonell	Toledo	8,50000	0- 2- 0	7 enero 1940.
489	Doña M.ª Elena Delgado Sanginés	Las Palmas	8,50000		3 mayo 1939.
490	Don Francisco Gómez Barriocanal	Madrid	8,44444		22 septiembre 1935.
491	Doña Marisol Mercedes Rodríguez Sáez.	Santander	8,42857	4- 8-15	24 septiembre 1931.
492	Doña Pilar Borrego de Dios	Salamanca	8,42857	0- 1-13	3 febrero 1935.
493	Doña M.ª Gracia Navarro Oña	Almería	8,42857		30 octubre 1935.
494	Doña M.ª Angeles Serrano G.-Medizábal.	Pontevedra	8,42857		4 julio 1938.
495	Don Miguel González Santana	Málaga	8,40000	1- 0- 0	1 enero 1938.
496	Don José Cabrera Guzmán	Las Palmas	8,40000		24 mayo 1933.
497	Doña M.ª Concepción Juárez Alario	Palencia	8,40000		7 junio 1935.
498	Doña Adelina Josefa Marzán Marzán	Lugo	8,36000		25 octubre 1938.
499	Doña Dolores Orrios Escuder	Teruel	8,33333	2- 5- 7	15 febrero 1937.
500	Don Julián Bermúdez García	Murcia	8,33333		18 abril 1937.
501	Doña M.ª Angeles López Alberdi	Oviedo	8,30769		26 marzo 1935.
502	Doña Pilar Prestación Ortega Yarritu	Burgos	8,28000		21 noviembre 1935.
503	Doña Higinia Montero Rivera	Orense	8,27272		14 abril 1922.
504	Doña Dolores Sanjuán Nájera	Jaén	8,25000		28 septiembre 1937.
505	Don Víctor David Sanz Lerma	Burgos	8,22222		17 noviembre 1938.
506	Doña Encarnación Iglesias Calomarde	Albacete	8,20000		20 mayo 1937.
507	Doña M.ª Angela Herrero Méndez	Orense	8,18181		26 marzo 1939.
508	Doña Isabel Pardo Pardo	Huesca	8,16666	0- 0-24	7 noviembre 1937.
509	Doña Soledad San Martín Hervás	Murcia	8,16666		20 marzo 1936.
510	Doña Bienvenida García Hernández	Ciudad Real	8,16666		15 septiembre 1936.
511	Doña Concepción Marsallá García	Zaragoza	8,12500	4-11- 8	8 diciembre 1926.
512	Doña M.ª Pilar Blás Bravo	Madrid	8,12500		12 octubre 1936.
513	Doña Soledad Portela Covelo	Lugo	8,03846		7 mayo 1932.
514	Don Antonio Luque Muñoz	Cádiz	8,00000	4-10- 0	22 noviembre 1934.
515	Don Rafael Lacorte Pociello	Huesca	8,00000	1-11-28	23 agosto 1932.
516	Doña M.ª Elvira García Fábregas	Barcelona	8,00000		15 febrero 1930.
517	Doña Misericordia Morente Quero	Cádiz	8,00000		4 octubre 1933.
518	Don Bernardo Domínguez Martín	Guipúzcoa	8,00000		1 octubre 1935.
519	Doña M.ª Carmen Varela Armendariz	Navarra	8,00000		26 mayo 1936.
520	Don Higino Alfageme Rubíes	Lérida	8,00000		11 octubre 1936.
521	Don Ricardo Ajona Echarte	Navarra	8,00000		28 mayo 1939.
522	Don Juan Miguel Sánchez Chacón	Almería	8,00000		22 diciembre 1939.
523	Doña M.ª Gloria Filiberta Rodríguez Sáiz.	Burgos	7,96153		10 abril 1939.
524	Doña Valentina Gavella Fernández	Lérida	7,92857		5 julio 1935.
525	Doña Donnia Láiz Láiz	León	7,90000		4 octubre 1934.
526	Doña Ana Lucas Rodríguez	Cáceres	7,88888		3 mayo 1939.
527	Don Miguel Pérez Soria	Soria	7,83333	1- 5-28	4 marzo 1939.
528	Doña M.ª Dolores Casasola Tobía	Málaga	7,83333		15 julio 1936.
529	Don Miguel Angel Rubio Gandía	Granada	7,83333		13 mayo 1939.
530	Don José Dionis Monge	Zaragoza	7,80000	2- 4- 5	7 febrero 1938.
531	Don Gregorio Rozalén Bello	Cuenca	7,80000		16 febrero 1938.
532	Doña Francisca Pindado Pajares	Avila	7,75000	3- 2-15	2 julio 1936.
533	Don Andrés Vela Millán	Teruel	7,75000	2- 0- 7	14 julio 1926.
534	Don Mario Gómez Pérez	Santander	7,75000	1- 2- 6	6 febrero 1937.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
535	Don Lucio Carrero Perrino	Salamanca	7,75000		3 diciembre 1931.
536	Doña Filomena Egea Martínez	Valencia	7,75000		29 abril 1937.
537	Doña Josefa Pérez Sardiña	Lugo	7,74074		25 noviembre 1925.
538	Don Julián Marcos Parra	Cáceres	7,71428		23 febrero 1929.
539	Doña Sofía Petronila Espina Alvarez	Oviedo	7,71428		2 febrero 1931.
540	Don José Zarco Cañadillas	Córdoba	7,71428		29 agosto 1935.
541	Doña Juana María López Durán	La Coruña	7,70000		12 agosto 1938.
542	Don Manuel Caminero Lasala	Ciudad Real	7,66666	2- 0-28	6 septiembre 1933.
543	Doña M.ª del Pilar Alonso Herrán	Burgos	7,66666	0- 2- 3	22 diciembre 1936.
544	Don Celestino Antonio Forga Tolsa	Barcelona	7,66666		30 octubre 1935.
545	Don Carlos Vicente Alonso y Alonso	Palencia	7,66666		4 noviembre 1935.
546	Don Manuel Díaz Rial	Pontevedra	7,66666		17 diciembre 1936.
547	Doña Carmen Gómez Rubí	Granada	7,66666		28 septiembre 1938.
548	Doña Teresa Malillos Pérez	Madrid	7,62500		15 enero 1936.
549	Doña M.ª Luz Sáez Forriol	Cuenca	7,62500		16 octubre 1938.
550	Doña Soledad Mallavibarrena Cortés	Guadalajara	7,60000	1- 2-17	5 mayo 1938.
551	Don Francisco Utrillas Gómez	Madrid	7,60000		20 noviembre 1933.
552	Don Fernando Hermoso Poves	Jaén	7,60000		12 marzo 1934.
553	Doña Julia Paz Ameijeira	Orense	7,58333		27 julio 1937.
554	Doña M.ª del Pilar Barbero Diego	Zamora	7,57142		30 marzo 1934.
555	Doña Adoración Valiente Carbonero	Valladolid	7,57142		5 mayo 1937.
556	Doña Pilar Galindo Chavanal	Huesca	7,53846		15 diciembre 1936.
557	Don Raimundo Allende Allende	Vizcaya	7,50000	5-11-25	7 marzo 1934.
558	Don Jesús Climent Alcalde	Toledo	7,50000	0- 5- 4	15 marzo 1938.
559	Doña Milagros Cid Alvarez	Orense	7,50000	0- 3-23	6 enero 1935.
560	Doña M.ª Purificación Andrés Calvo	Logroño	7,50000	0- 0-22	5 diciembre 1935.
561	Doña Alicia Gaztambide Domínguez	Guipúzcoa	7,50000		11 enero 1939.
562	Doña M.ª Purificación y del Perpetuo Socorro Castro Gómez	Lugo	7,46428		20 mayo 1939.
563	Doña M.ª Dolores Granados González	Córdoba	7,42857	1- 5- 2	5 febrero 1930.
564	Doña M.ª Mercedes García Hinchado	Badajoz	7,42857		13 septiembre 1938.
565	Don Ramón Díez Díez	Burgos	7,40000	2- 3- 2	2 agosto 1933.
566	Doña Francisca Caba García	Sevilla	7,40000	0- 1-20	5 marzo 1939.
567	Doña Dolores Vigata Brufau	Lérida	7,40000	0- 0-15	2 octubre 1938.
568	Doña Isabel Esplá Sebastiá	Alicante	7,40000		25 febrero 1935.
569	Don Carlos Torres Gabarda	Valencia	7,40000		12 noviembre 1936.
570	Don José Luis Alonso Velasco	Zamora	7,40000		6 febrero 1938.
571	Doña Orosia Fidela Cibrian Hirtiguela	Burgos	7,39285		7 marzo 1939.
572	Doña Antonia Fornieles Clemente	Almería	7,37500		30 enero 1932.
573	Doña M.ª del Carmen Conde Quintas	Pontevedra	7,37500		11 junio 1934.
574	Doña Pilar López de Castro	Santander	7,37500		9 octubre 1937.
575	Doña M.ª Candelas García Sánchez	Salamanca	7,37500		10 enero 1938.
576	Don Ramón Santiago Santos	Badajoz	7,33333	2- 1- 6	19 febrero 1938.
577	Don Eduardo Ozores Herando	Valladolid	7,33333	1- 5-29	9 noviembre 1929.
578	Don Fernando Suárez Dobarrio	Orense	7,33333	1- 1-12	25 julio 1937.
579	Don Carlos Segura Aguilo	Baleares	7,33333		6 enero 1926.
580	Doña M.ª del Pilar González Moreno	Segovia	7,33333		4 agosto 1938.
581	Don José Andrés Reillo Manzaneque	Segovia	7,25000	0-11-22	8 marzo 1938.
582	Don Joaquín Muñoz Cantos	Albacete	7,25000	0- 7-15	14 diciembre 1939.
583	Don Carmelo Prieto Prieto	Huelva	7,25000	0- 1-23	25 marzo 1937.
584	Doña M.ª Emilia Ayala Delgado	Zaragoza	7,22222		19 septiembre 1929.
585	Doña Elisa Esteban Pérez	Madrid	7,22222		16 diciembre 1933.
586	Doña Elvira Rodríguez Buide	Lugo	7,20689		29 marzo 1938.
587	Doña Consuelo Gilabert Avaria	Castellón	7,20000	3- 2-10	9 febrero 1929.
588	Don Vicente Sellers Sala	Alicante	7,20000	1-11- 6	28 septiembre 1934.
589	Doña M.ª Victoria Campa San Atanasio.	Oviedo	7,20000		22 octubre 1936.
590	Doña Aurora Albert Alvarez	León	8,18181		28 abril 1937.
591	Don Francisco Guerrero Tejedor	León	7,16666		25 enero 1938.
592	Doña Pilar Usanos Tamayo	Soria	7,16666		4 junio 1939.
593	Don Salvador del Amor Olmedo	Murcia	7,14285		13 diciembre 1927.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
594	Doña María Rosario Manuela Javiera Jiménez Conde	Burgos	7,13793		28 septiembre 1938.
595	Doña Rufa Ramiro Martín	Cáceres	7,10000		7 noviembre 1936.
596	Don Leonardo García Seco	Guadalajara	7,00000	1-10- 8	16 febrero 1924.
597	Doña Mariana Bercero Abril	Huesca	7,00000	0- 7- 2	3 julio 1933.
598	Don Salvador Ojeda Hernández	Las Palmas	7,00000	0- 6-21	9 mayo 1934.
599	Don Antonio Martín Oñate	Málaga	7,00000	0- 6-19	28 agosto 1937.
600	Don José Pérez Ruiz	Sevilla	7,00000		13 marzo 1916.
601	Doña Consuelo Rodríguez Salgado	Orense	7,00000		20 noviembre 1931.
602	Doña Carmen López García	Murcia	7,00000		30 mayo 1936.
603	Don José Plazas Balaguer	Tarragona	7,00000		16 mayo 1937.
604	Doña María Antonia Miguel Gutiérrez.	Palencia	7,00000		26 junio 1937.
605	Doña Angela Juana Iglesias Pérez	La Coruña	7,00000		25 septiembre 1937.
606	Doña Isabel Piña Pérez	Ciudad Real	7,00000		21 noviembre 1937.
607	Doña M.ª del Consuelo Febles Guijarro.	Tenerife	7,00000		4 enero 1939.
608	Doña Julia Ana M.ª González García	Lugo	6,96666		21 diciembre 1938.
609	Doña María Pascual Ayguade	Lérida	6,93750		9 noviembre 1931.
610	Doña Carmen González Gay	Orense	6,92307		3 octubre 1936.
611	Doña M.ª Carmen Josefa García Trenado.	Cáceres	6,91666		19 marzo 1936.
612	Don Miguel Villalón Martín	Madrid	6,90909		24 enero 1939.
613	Doña Lucía Rioja Zuarzo	Burgos	6,90000		20 julio 1936.
614	Doña Joaquina Sonsoles Sánchez Bautista	Avila	6,88888		16 agosto 1936.
615	Doña Concepción Roselló Uría	Valencia	6,88888		24 agosto 1938.
616	Doña María de las Nieves Blas Lerma	Albacete	6,83333		10 marzo 1937.
617	Don Santos Díaz Bullón	Avila	6,80000	0-10-22	1 noviembre 1936.
618	Doña María Dolores Barreto Cejudo	Las Palmas	6,80000		2 septiembre 1929.
619	Doña María Carmen Carrasco Salcedo	Toledo	6,80000		22 noviembre 1938.
620	Doña María Angeles Llanos Herrán	Alava	6,80000		30 mayo 1939.
621	Doña Teresa de Miguel Rodríguez	Cuenca	6,77777	3- 7-22	20 julio 1933.
622	Doña Eleuteria María del Carmen Matatoros Carrillo	Madrid	6,77777		4 agosto 1939.
623	Don José Antonio Sicilia Ortega	Oviedo	6,75000	0-11- 0	2 febrero 1923.
624	Don José Gómez González	Córdoba	6,75000	0- 7- 0	12 junio 1932.
625	Don Carlos Blanco Arias	Lugo	6,75000		20 noviembre 1916.
626	Doña Marta Elena Gutiérrez Reñón	Oviedo	6,75000		20 noviembre 1938.
627	Don Juan Felipe Mancebo Becerro	Cáceres	6,75000		20 septiembre 1939.
628	Doña Dolores Tellado López	Lugo	6,74193		16 junio 1938.
629	Don Jesús Peña Guerra	Burgos	6,72727		14 marzo 1937.
630	Don Juan Clemente Alcolea	Soria	6,71428	3-10-13	30 agosto 1925.
631	Doña Carmen Fernández Fernández	Málaga	6,71428		15 diciembre 1927.
632	Don José Manuel Ferro López	Granada	6,71428		25 enero 1931.
633	Doña Elisa Martínez Bueno	Burgos	6,67741		27 febrero 1939.
634	Doña Ramona Causi y Andréu	Tarragona	6,66666	6- 3-20	3 agosto 1924.
635	Don Luis Fernando Velro Iglesias	Huesca	6,66666	0-10- 5	5 enero 1939.
636	Doña Germina Guerrero Llorca	Barcelona	6,66666		21 febrero 1930.
637	Doña María Angeles Isern Bordas	Gerona	6,66666		10 julio 1932.
638	Don Ataulfo Colom Hernández	Lérida	6,66666		10 enero 1935.
639	Doña Victorina Pérez Lorente	Navarra	6,66666		9 noviembre 1936.
640	Doña María Luisa Velázquez García	Zamora	6,62500		4 diciembre 1935.
641	Doña María del Pilar Rodríguez Prieto.	Valladolid	6,62500		26 marzo 1937.
642	Doña Pilar Garrido Garrido	Jaén	6,60000		9 diciembre 1937.
643	Doña Bernardita Riaño Marcos	León	6,58333		11 febrero 1934.
644	Don José Antonio Iglesias Alonso	Ciudad Real	6,57142		8 enero 1936.
645	Doña Concepción Rafael Ruiz Jiménez.	Granada	6,57142		9 enero 1937.
646	Doña M.ª Mercedes Gutiérrez Valdeolivas.	Santander	6,55555	2- 5- 0	17 enero 1936.
647	Doña María Lucila Casado Cerviño	Pontevedra	6,55555		21 mayo 1936.
648	Doña María Victoria García Sampedro.	Almería	6,55555		4 enero 1937.
649	Doña Celia Amorós Pérez	Salamanca	6,55555		19 enero 1938.
650	Doña María Lourdes Rufas López	Huesca	6,53333		11 febrero 1933.
651	Doña Luisa Vázquez López	Lugo	6,53125		17 febrero 1936.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
652	Doña María Paz Carrera Iraizoz	Lérida	6,52941		7 octubre 1938.
653	Doña Matilde de Gabriel Muñoz	Córdoba	6,50000	3- 0- 8	21 octubre 1939.
654	Don Francisco Moreno Fernández	Melilla	6,50000	1- 1- 8	17 febrero 1938.
655	Don Francisco Duce Peco	Zaragoza	6,50000	0- 8-13	15 abril 1936.
656	Doña Eusebia Rosalía Grande Escudero.	Madrid	6,50000		4 septiembre 1935.
657	Doña M.ª Rosario Rodríguez Rodríguez.	Orense	6,50000		30 enereo 1937.
658	Don Higinio José Gutiérrez Fernández.	Tenerife	6,50000		16 febrero 1937.
659	Doña María del Carmen Amador Paredes.	Badajoz	6,50000		12 septiembre 1937.
660	Don José Vicente Vallejo	Cuenca	6,50000		21 febrero 1939.
661	Doña María Teresa Aldana Barricarte	Zaragoza	6,50000		25 julio 1939.
662	Doña Emeteria Pérez Martínez	Burgos	6,46875		3 marzo 1925.
663	Doña Isabel Guzmán Sánchez	Cáceres	6,45454		3 mayo 1933.
664	Doña Aurora García Santos	Orense	6,42857		28 julio 1936.
665	Doña María Generosa Souto Figueroa	La Coruña	6,41666		3 enero 1933.
666	Don Ramón Pedro Jiménez Marín	Almería	6,40000	1-10-23	26 noviembre 1923.
667	Doña Marta Villanueva López	Cádiz	6,40000		4 mayo 1929.
668	Don Bartolomé Fernández Peña	Cádiz	6,40000		9 noviembre 1934.
669	Doña María Amor Puente Puente	Oviedo	6,35294		3 enero 1937.
670	Doña Teresa Meilán Cabana	Lugo	6,33333	4- 0-27	14 julio 1935.
671	Don Antonio Domínguez Pérez	Jaén	6,33333	2- 3-16	18 junio 1930.
672	Doña Concepción Serrano Vázquez	Huelva	6,33333		16 octubre 1912.
673	Doña María Teresa Butrón Viejo	Guadalajara	6,33333		29 junio 1931.
674	Don Benjamín Bonet Gimeno	Castellón	6,33333		8 diciembre 1933.
675	Don Arsenio Sánchez Pérez	Madrid	6,33333		16 enero 1937.
676	Don Roberto Reboiro López	La Coruña	6,33333		3 agosto 1937.
677	Don Julio Fernández Suárez	Badajoz	6,28571	5- 5-28	19 mayo 1922.
678	Don Luis Ferreiro Mourelo	Orense	6,28571		5 diciembre 1922.
679	Doña María Candelas Martín Calvo	Segovia	6,28571		6 julio 1938.
680	Doña Aurora Serrano Blanco	Burgos	6,27272		24 febrero 1939.
681	Doña Amparo Algilaga y Campillo	Teruel	6,25000		23 mayo 1933.
682	Don Manuel Serna Serna	Murcia	6,25000		28 febrero 1935.
683	Don Cándido Calderón Rodríguez	Santander	6,20000	1-10- 9	6 junio 1936.
684	Doña María Carmen González González.	Avila	6,20000	1- 7- 9	12 septiembre 1937.
685	Don Manuel Gracia Sánchez	Teruel	6,20000		26 noviembre 1935.
686	Doña Desamparados Martínez Llorca	Valencia	6,20000		20 julio 1938.
687	Don José Antonio Matías González	Salamanca	6,20000		17 septiembre 1938.
688	Don José Antonio Climent Fort	Valencia	6,16666	1-11- 7	16 enero 1936.
689	Don Rafael García Rodrigo	Zamora	6,16666	0- 7-28	6 agosto 1934.
690	Don Serafín Val Gutiérrez	Burgos	6,16666	0- 1- 4	29 julio 1929.
691	Doña Francisca Lloret Lloret	Alicante	6,16666		29 marzo 1933.
692	Doña Isabel Farfán Muñoz	Sevilla	6,16666		9 mayo 1935.
693	Doña Piarina España Fontdevila	Lérida	6,16666		3 junio 1935.
694	Doña M.ª Generosa Vázquez Carballedo.	Lugo	6,14705		25 junio 1935.
695	Doña Aurora de Miguel Viñaras	Soria	6,14285	1- 8- 7	5 febrero 1937.
696	Don Angel Alvarez González	León	6,14285		3 septiembre 1936.
697	Doña Digna M.ª Pilar Royo Lajustícia.	Huesca	6,12500	0-11-23	7 diciembre 1937.
698	Doña M.ª Consuelo E. Agudo Hernández.	Ciudad Real	6,12500		14 diciembre 1937.
699	Doña María Amparo Campoy Ballester	Murcia	6,12500		13 agosto 1938.
700	Doña María Mercedes Ovejero Ruiz	Madrid	6,10000		3 febrero 1937.
701	Doña Isabel Sáez Forriol	Cuenca	6,10000		3 septiembre 1937.
702	Doña María Milagros Muñoz Tamayo	Burgos	6,08823		29 agosto 1931.
703	Doña María Silvina Castañón Aparicio.	León	6,07692		20 noviembre 1935.
704	Doña Carmen Vázquez Alvarez	Orense	6,06666		28 agosto 1936.
705	Don Juan Luengo García	Córdoba	6,00000	1- 0- 7	13 diciembre 1937.
706	Don José Guedes Valdés	Las Palmas	6,00000	0- 1-28	17 febrero 1936.
707	Don Francisco Trujillo Sánchez	Málaga	6,00000	0- 1-12	19 agosto 1933.
708	Doña Ana María Torres Llorente	Palencia	6,00000		26 julio 1922.
709	Don Emilio Angel José M.ª Moraza Olite.	Navarra	6,00000		11 octubre 1933.
710	Doña Angelina Anelix Alvarez Rguez.	Oviedo	6,00000		18 junio 1934.
711	Don Félix Luis Sánchez Muñoz	Toledo	6,00000		21 febrero 1935.
712	Doña María Lourdes Rodríguez Burgos.	Vizcaya	6,00000		16 agosto 1935.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
713	Doña María del Carmen García González.	Orense	6,00000		26 agosto 1935.
714	Don Gregorio Santos Cantón	Cáceres	6,00000		12 marzo 1937.
715	Doña Catalina Salva Campins	Baleares	6,00000		9 octubre 1937.
716	Don Jaime Sempere Capó	Alicante	6,00000		21 marzo 1938.
717	Doña Rosa Izquierdo Cubero	Castellón	6,00000		6 abril 1939.
718	Doña María Olga García López	Lugo	5,97142		22 julio 1935.
719	Doña Concepción López Díez	La Coruña	5,92307		23 diciembre 1923.
720	Doña M.ª Elena del C. Salvador Alvarez.	Burgos	5,97428		12 julio 1939.
721	Doña María del Carmen Gómez Tejedor.	Madrid	5,90909	0- 8-18	20 agosto 1938.
722	Doña Luisa Abadía Mñío	Zaragoza	5,90909	0- 0-20	29 noviembre 1938.
723	Doña Ana Caparrós Lozano	Almería	5,90000		21 julio 1938.
724	Doña María Teresa Clara Santos Collado.	Salamanca	5,90000		12 agosto 1938.
725	Doña María Concepción Casaus Lastra	Santander	5,90000		10 marzo 1939.
726	Doña Consuelo Losada Martínez	Pontevedra	5,90000		12 junio 1939.
727	Doña María Consuelo Martín Franco	Zamora	5,88888		14 octubre 1937.
728	Doña María Josefa Guilarte Merino	Valladolid	5,88888		10 enero 1939.
729	Don Manuel Urquiza Maldonado	Granada	5,87500	0- 7-12	19 diciembre 1939.
730	Don Juan Antonio Blasco Rubio	Soria	5,87500		10 febrero 1935.
731	Doña María Dolores García España	Málaga	5,87500		11 noviembre 1939.
732	Doña Alfonsa Sastre Hernández	Albacete	5,85714		21 marzo 1938.
733	Don Vicente Cañamero Infante	Madrid	5,84615		5 mayo 1935.
734	Doña María Ros Morancho	Lérida	5,84210		14 octubre 1937.
735	Don José Avila Morente	Sevilla	5,83333		27 diciembre 1925.
736	Doña Julia Candelaria Ramos Gómez	Tenerife	5,83333		1 enero 1933.
737	Doña Concepción Segunda Otero Otero.	Lugo	5,80555		1 noviembre 1931.
738	Don Emilio C. Márquez de Mora	Huelva	5,80000	3-11-19	24 diciembre 1931.
739	Don José Antonio Abellán Laborda	Albacete	5,80000		28 diciembre 1937.
740	Don Segundo García Hernando	Segovia	5,80000		29 marzo 1938.
741	Don José Antonio Arellano Osiaín	Navarra	5,80000		1 abril 1939.
742	Doña Magdalena Durán Sánchez	Badajoz	5,77777	0- 2- 3	2 enero 1939.
743	Doña Carmen Solís Arroyo	Córdoba	5,77777		17 enero 1938.
744	Doña Ascensión Morales Domper	Huesca	5,76470		25 mayo 1938.
745	Don Luis María y Carles	Barcelona	5,75000	6- 9-17	18 octubre 1920.
746	Don Marcelino García Velasco	Palencia	5,75000	0- 2-28	27 abril 1936.
747	Doña María Consuelo Murillo Alonso	Burgos	5,75000	0- 2-11	22 marzo 1939.
748	Doña María Mohedo García	Granada	5,75000		10 septiembre 1932.
749	Don José Sánchez-Vizcaíno León	Ciudad Real	5,75000		2 mayo 1934.
750	Don Luis Pereira Villaverde	Pontevedra	5,75000		24 junio 1937.
751	Doña Magdalena Borrás Boqueras	Barcelona	5,71428	1- 6- 8	30 septiembre 1933.
752	Don Recaredo Nou Cortés	Lérida	5,71428		22 octubre 1935.
753	Don Cayetano Cipriano Allue	Huesca	5,71428		7 agosto 1936.
754	Doña María Esther Aramendía Fraile	Navarra	5,71428		21 octubre 1937.
755	Don Anfiloquio Núñez Ruiz	Burgos	5,69230		1 febrero 1928.
756	Doña Amalia Naval González	Orense	5,68750		17 noviembre 1939.
757	Doña M.ª Angeles Fernández Fernández.	Oviedo	5,68421		19 abril 1936.
758	Doña Mercedes Fuentes Blanco	Alava	5,66666	1- 9- 3	29 abril 1931.
759	Doña María Gutiérrez Gómez	Toledo	5,66666	0- 2- 9	14 marzo 1938.
760	Don Justo Jiménez González	Avila	5,66666		18 abril 1936.
761	Doña María Rosario Medina Sánchez	Las Palmas	5,66666		25 septiembre 1939.
762	Doña María Rufina Rodríguez Castro	Lugo	5,64864		25 enero 1936.
763	Doña María Luisa Mercedes García-Lorenzana Herrejón	León	5,64285		25 agosto 1937.
764	Doña Emiliana Hernández Blázquez	Avila	5,63636	0- 6-28	27 marzo 1939.
765	Doña M.ª Concepción Ferragut Alcocer.	Valencia	5,63636	0- 5-15	23 abril 1937.
766	Doña Manuela Fernández Méndez	Orense	5,62500		2 febrero 1937.
767	Doña Victoria Mariscal Renes	Burgos	5,59459		27 abril 1935.
768	Don Julio Dolado Pérez	Zaragoza	5,57142		2 octubre 1936.
769	Don Arturo Sánchiz Gómez	Cuenca	5,57142		8 febrero 1938.
770	Don José Soriano García	Murcia	5,55555		8 septiembre 1933.
771	Doña Mercedes Tobeña Moli	Lérida	5,55000		24 agosto 1933.
772	Doña Clementina Lodares González	Cuenca	5,54545	1- 1- 6	17 junio 1932.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
773	Doña Ulpiana Reviriego Reviriego	Madrid...	5,54545 ...		3 abril 1938.
774	Don Jaime Burguera Grimalt	Baleares	5,50000 ...	5- 5-22	15 noviembre 1926.
775	Doña Felisa García Castro	Lugo	5,50000 ...	1- 5-14	5 febrero 1939.
776	Don Jacinto Gallego Lozano	Badajoz	5,50000 ...	0- 0-28	30 septiembre 1939.
777	Don Manuel María Veiga Resondo	Orense...	5,50000 ...		11 enero 1924.
778	Doña María Angeles Herrero Morillo ...	La Coruña	5,50000 ...		2 agosto 1931.
779	Don Manuel Díez Ortega	Valladolid	5,50000 ...		24 marzo 1936.
780	Doña María Rosario Martín Iglesias ...	Segovia	5,50000 ...		5 junio 1938.
781	Doña María Dolores Hueso Villegas	Jaén	5,50000 ...		12 agosto 1938.
782	Doña María del Pilar Marcos Alvarez ...	Cáceres...	5,46153 ...		11 mayo 1937.
783	Doña María Mercedes Lorenzo Lesmes.	Burgos	5,44736 ...		22 junio 1937.
784	Doña María Jesús Torrecillà Trallero ...	Huesca	5,44444 ...	0-11-13	9 enero 1939.
785	Doña Mercedes Fernández López	Murcia	5,44444 ...		23 febrero 1939.
786	Doña M.ª Manuela M. Diego Núñez	Ciudad Real	5,44444 ...		7 diciembre 1939.
787	Don José García del Pozo	Madrid	5,42857 ...	3- 1- 6	19 marzo 1933.
788	Don José Martínez Ruiz	Jaén	5,42857 ...		23 octubre 1932.
789	Doña Matilde Vicente Illescas	Guadalajara	5,42857 ...		3 febrero 1937.
790	Doña M.ª Carmen Esteban Bernardini ...	Madrid	5,41666 ...		30 julio 1931.
791	Doña María Teresa Río Irache	Zaragoza	5,41666 ...		16 octubre 1935.
792	Don Manuel Fernández Naves	Oviedo	5,40000 ...	4-11- 9	10 mayo 1928.
793	Don José Antonio Sampedro Braña	Lugo	5,40000 ...		13 agosto 1932.
794	Don Juan Tejero García	Cáceres	5,40000 ...		1 noviembre 1934.
795	Doña Dulce María Rivero Montoto	Oviedo	5,40000 ...		17 octubre 1936.
796	Don Emilio Siles Fernández	Córdoba	5,40000 ...		19 febrero 1938.
797	Doña María Paz Muñoz Alvarez	Soria	5,37500 ...	1- 8-19	19 junio 1937.
798	Don Laudelino Villar Esteban	León	5,37500 ...		28 enero 1934.
799	Doña María R. Pérez Ladrón de Guevara.	Salamanca	5,36363 ...		3 octubre 1926.
800	Doña Olimpia Castillo Gutiérrez	Almería	5,36363 ...		16 julio 1934.
801	Doña María del Carmen Viñas Pérez ...	Pontevedra	5,36363 ...		28 marzo 1938.
802	Doña Celia Santamaría Guillén	Santander	5,36363 ...		15 noviembre 1939.
803	Doña María Elsita Méndez Braña	Lugo	5,35897 ...		24 julio 1936.
804	Doña Otilia Sampedro Conde	Orense	5,35294 ...		20 marzo 1924.
805	Don Salvador Tejonero Mateo	Cádiz	5,33333 ...	0- 2-16	22 julio 1937.
806	Doña Ascensión Hernández Pacheco ...	Cádiz	5,33333 ...		4 mayo 1938.
807	Don Juan Francisco Guirado Martínez.	Almería	5,33333 ...		26 diciembre 1938.
808	Doña Benita Alzaga Palacios	Burgos	5,30769 ...		16 enero 1937.
809	Doña María Socorro Martín Martín ...	Zamora	5,30000 ...		5 septiembre 1937.
810	Doña Micaela Pérez Millán	Valladolid	5,30000 ...		8 octubre 1938.
811	Doña María Angeles Hernández Gómez.	Orense	5,29411 ...		16 marzo 1933.
812	Don César Arroyo Ruiz	Burgos	5,28571 ...	2- 4- 3	29 octubre 1933.
813	Don Olegario Justel Calabozo	Zamora	5,28571 ...	1- 7-15	4 junio 1938.
814	Doña Josefina Gosálbez Galván	Alicante	5,28571 ...	1- 3-27	8 mayo 1938.
815	Don Salvador Rubio Rodrigo	Valencia	5,28571 ...	0- 2-26	6 septiembre 1937.
816	Doña María Nuria Baldellón Lumbiarres.	Lérida	5,28571 ...		24 febrero 1934.
817	Doña Isabel Domínguez Muñiz	Sevilla	5,28571 ...		4 mayo 1935.
818	Doña M.ª Isabel Emilia García Lescún.	León	5,26666 ...		16 agosto 1936.
819	Doña María Pilar Alvarez Fernández ...	Palencia	5,25000 ...	1- 2- 5	28 abril 1937.
820	Don Francisco José Martínez Contarini.	Las Palmas	5,25000 ...	0-11-16	9 febrero 1936.
821	Don Augusto Pansard Garballo	Málaga	5,25000 ...	0- 8-18	9 enero 1936.
822	Don José María Sánchez Tarancón	Guadalajara	5,25000 ...	0- 7- 5	26 junio 1935.
823	Doña María Granada Pérez Roibas	Lugo	5,22500 ...		28 septiembre 1936.
824	Don Mariano García Huerta	Soria	5,22222 ...	0- 4-20	23 junio 1935.
825	Doña Ana M.ª Carmen Josefina Nuestra Señora Montserrat Fernández García.	Málaga	5,22222 ...		27 abril 1936.
826	Don Francisco Villega Molina	Granada	5,22222 ...		13 julio 1936.
827	Doña Aurora Barroso Amaya	Badajoz	5,20000 ...	7- 0-24	16 octubre 1926.
828	Don José Delgado Díaz	Tenerife	5,20000 ...		11 agosto 1937.
829	Doña Adelaida Cumplido Romo	Córdoba	5,20000 ...		21 noviembre 1937.
830	Doña Carmen Ruiz Valero	Burgos...	5,17500 ...		7 julio 1938.
831	Don Aderito Guezmes García	Santander	5,16666 ...	1- 6-17	26 septiembre 1933
832	Doña María del Carmen Gómez Benito.	Avila	5,16666 ...	0- 8- 3	13 julio 1938.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
833	Don Santiago Jiménez Rodríguez	Salamanca	5.16666		20 agosto 1934.
834	Don Felipe Manuel Artigot Ramos	Teruel	5,16666		14 febrero 1938.
835	Doña María de los Desamparados y Matilde Sánchez Andrés	Valencia	5,16666		7 septiembre 1938.
836	Doña María Isabel Oto Sarasa	Huesca	5,15789		10 julio 1933.
837	Doña María del Carmen Vives Hueso	Castellón	5,14285	1- 0-14	16 mayo 1937.
838	Doña María Pilar Fernández Carrascosa.	Oviedo	5,14285		14 diciembre 1936.
839	Don Joaquín García Berenguer	Alicante	5,14285		29 abril 1939.
840	Doña Edita Inmaculada Louzao López	La Coruña	5,13333		4 abril 1937.
841	Doña Antonia Molina Munto	Albacete	5,12500		23 julio 1939.
842	Doña Natividad López Urquizar	Granada	5,11111		7 mayo 1935.
843	Don José María Moreno de la Santa Reneses	Ciudad Real	5,11111		30 octubre 1938.
844	Doña Dominica Núñez Sánchez	Lugo	5,09756		23 abril 1937.
845	Doña María Jesús Nogueiro y Sánchez	Madrid	5,08333		6 febrero 1938.
846	Doña Victoria Zornoza López	Cuenca	5,08333		10 marzo 1938.
847	Doña María del Pilar Díaz Ciudad	Cáceres	5,07142		12 octubre 1938.
848	Don Pedro Martínez Ruiz	Madrid	5,06666		14 julio 1935.
849	Doña María de la Luz Vázquez Lorenzo.	Orense	5,05555		24 marzo 1939.
850	Doña María del Pilar Ruiz Gallo	Burgos	5,04878		19 abril 1933.
851	Doña Teresa Bergada Pujadas	Lérida	5,04545		19 mayo 1935.
852	Doña Julia Yanes Prez	Tenerife	5,00000	11-11- 1	12 abril 1936.
853	Doña María Asunción Dodas Rodríguez.	Barcelona	5,00000	5- 5-26	4 diciembre 1931.
854	Don Juan Francisco Martínez-Villaseñor García	Sevilla	5,00000	2-10- 0	3 marzo 1932.
855	Don José María Serra Balcells	Lérida	5,00000	1- 7-29	10 marzo 1935.
856	Doña Imelda Erro Ibarra	Navarra	5,00000	1- 7-14	1 mayo 1937.
857	Doña María Carmen Somovilla Murillo.	Logroño	5,00000	1- 5- 1	5 junio 1937.
858	Don Jesús Sánchez Escobar	Toledo	5,00000	1- 1-16	7 agosto 1938.
859	Doña María Purificación Gajete Gómez.	Teruel	5,00000	1- 1- 4	2 febrero 1932.
860	Doña Ascensión M.ª Jesús Gómez Mata.	Zaragoza	5,00000	0-11- 3	18 mayo 1939.
861	Doña Magdalena Guerrero Mercade	Tarragona	5,00000	0- 4-29	22 enero 1938.
862	Don Felipe Sarasa Calvo	Huesca	5,00000	0- 1- 1	6 enero 1938.
863	Doña Dolores Castro Rey	Orense	5,00000		27 diciembre 1925.
864	Doña Rosa Casellas Casellas	Gerona	5,00000		12 abril 1930.
865	Doña Rosa Ruiz del Valle	Guipúzcoa	5,00000		4 agosto 1933.
866	Doña Francisca Pilar Villanueva Barreno.	Melilla	5,00000		17 abril 1934.
867	Don Andrés Picón Vera	Murcia	5,00000		21 marzo 1935.
868	Doña María Pilar de Cabo Temprano	Madrid	5,00000		29 marzo 1938.
869	Don José Luis García Díez	Vizcaya	5,00000		11 septiembre 1938.
870	Doña María Jesusa Luz Otero Abelaira	Lugo	4,97619		20 agosto 1932.
871	Doña María Pilar Esteban Gallastegui	León	4,93750		10 marzo 1938.
872	Don Miguel Moral Moral	Burgos	4,93333		13 diciembre 1938.
873	Doña María Luisa Villaquián Valdecañas.	Burgos	4,92857		12 noviembre 1939.
874	Doña María del Carmen Morante Vélez.	Santander	4,91666	6- 9-10	19 marzo 1927.
875	Doña María Pozo Pérez	Almería	4,91666		22 julio 1935.
876	Doña María Carmen Rodríguez Moreno.	Salamanca	4,91666		24 enero 1938.
877	Doña María Dolores Chavert Pena	Pontevedra	4,91666		21 octubre 1938.
878	Don Eduardo Carmona Rufo	Córdoba	4,90909	1- 2- 0	13 febrero 1939.
879	Don Jorge Ramos Alvarez	Cáceres	4,90909		4 marzo 1932.
880	Doña María Luisa Jourón Huelga	Oviedo	4,90909		24 marzo 1932.
881	Doña Victoria Muñoz Felices	Murcia	4,90000	0- 5-13	6 abril 1929.
882	Doña María Josefa León Triviño	Ciudad Real	4,90000		23 abril 1937.
883	Doña Sara María Capella Rapún	Huesca	4,90000		19 septiembre 1938.
884	Doña Encarnación Velázquez Blanes	Segovia	4,88888		7 junio 1932.
885	Don José Luis García Pájaro	Badajoz	4,88888		16 enero 1935.
886	Don Arturo Gavilanes Fernández	Orense	4,88888		31 mayo 1936.
887	Don Arturo Abril Díaz	Cuenca	4,87500		22 julio 1936.
888	Don Fausto Júlvez Delgado	Zaragoza	4,87500		3 abril 1937.
889	Doña María Carmen Marín Núñez	Lugo	4,86046		18 abril 1935.
890	Doña María Jesús Marañón Otermín	Alava	4,85714	3- 6-12	7 enero 1937.
891	Don Luis Rivero Hernández	Avila	4,85714	2- 5-16	27 diciembre 1930.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
892	Doña Aurora Ruiz Chicano	Toledo	4,85714		14 julio 1938.
893	Doña Dora Dolores Bolaños Montesdeoca.	Las Palmas	4,85714		3 junio 1938.
894	Don Jacinto García Velasco	Segovia	4,83333	2- 3- 4	3 julio 1928.
895	Don Antonio Segovia Herreros	Albacete	4,83333	1- 1- 5	10 agosto 1935
896	Don Manuel Cayetano Romero	Huelva	4,83333	1- 1- 3	30 noviembre 1936.
897	Doña María del Pilar Barrena Rufes	Lérida	4,82608		15 mayo 1938.
898	Doña Ignacia Chillón Martín	Zamora	4,81818		30 abril 1931.
899	Doña Gregoria Poliz Villalba	Valladolid	4,81818		12 marzo 1939.
900	Doña María Teresa Arceredillo García	Burgos	4,81395		12 septiembre 1938.
901	Doña María Luz Martínez Cebreiro	La Coruña	4,81250		9 noviembre 1938.
902	Doña María Carmen López Alvarez	Orense	4,78947		8 junio 1938.
903	Doña Manuela Plaza López	Soria	4,77777	0- 6- 9	28 marzo 1938.
904	Don Pedro Ramos Cordero	León	4,77777	0- 5-20	21 julio 1933.
905	Doña María Lourdes del Cañizo y Perate.	Avila	4,76923		24 julio 1935.
906	Doña Isabel Ortega Pi	Valencia	4,76923		4 diciembre 1938.
907	Doña Ascensin Simón Abian	Guadalajara	4,75000	3- 7- 8	5 febrero 1934.
908	Doña Elisa Manuela Gloria Paz López	Lugo	4,75000	2- 2-29	19 agosto 1932.
909	Don Antonio Penas López	La Coruña	4,75000	1- 2-18	17 agosto 1936.
910	Don Ramón Abad Garcés	Castellón	4,75000	1- 2-13	18 marzo 1935.
911	Doña Concepción Rufo Ocaña	Huelva	4,75000	0- 2-18	22 agosto 1938.
912	Don Antonio Navas Extremera	Jaén	4,75000		14 mayo 1929.
913	Don Felipe Fagundez Calvo	Madrid	4,75000		11 julio 1935.
914	Doña Eva Boan López	Orense	4,73684		9 abril 1938.
915	Doña Josefa Almeida Sánchez	Cáceres	4,73333		1 octubre 1936.
916	Doña Rosa Concepción Amo Navarro	Córdoba	4,72727		8 diciembre 1932.
917	Doña M.ª Eduvigis Guerrero Guerrero	Badajoz	4,72727		1 marzo 1933.
918	Doña Dolores Aceituno Cobo	Jaén	4,71426		19 octubre 1938.
919	Doña Felisa Martínez Villanueva	Burgos	4,70454		22 septiembre 1938.
920	Don Marcial Cilleruelo Arroyo	Soria	4,70000	1- 0-28	13 mayo 1934.
921	Don Manuel Garrido López	Granada	4,70000		30 diciembre 1934.
922	Doña Lucía Cerezo García	Málaga	4,70000		19 noviembre 1938.
923	Doña Isabel Pinilla Ruiz	Cuenca	4,69230		13 junio 1933.
924	Doña Margarita Mazo del Mazo	Madrid	4,69230		22 octubre 1938.
925	Doña María Pilar Sanagustín Martínez.	Huesca	4,66666	0- 1-10	2 abril 1939.
926	Don Sebastián Díaz Medina	Las Palmas	4,66666		24 marzo 1933.
927	Don Diego González Gómez	Málaga	4,66666		6 diciembre 1934.
928	Don Jesús Cortés Serena	Tarragona	4,66666		10 diciembre 1938.
929	Doña Teresa Fernández Rodríguez	Palencia	4,66666		6 mayo 1939.
930	Doña Piedad García García	Oviedo	4,65217		15 marzo 1932.
931	Doña María Angeles de la Fuente Robles.	León	4,64705		27 octubre 1937.
932	Doña Remedios A. Méndez Sánchez	Lugo	4,64444		1 octubre 1935.
933	Doña Teresa de Vega Vega	Zaragoza	4,64285	0- 2-20	28 enero 1937.
934	Doña María Ernestina Herreros Pla	Madrid	4,64285		4 junio 1937.
935	Doña María Virtudes Zaragoza Ponce	Alicante	4,62500		13 abril 1929.
936	Don Nicolás Adalberto García Rueda	Valencia	4,62500		23 abril 1934.
937	Don Esteban Hernández Vicente	Burgos	4,62500		20 abril 1935.
938	Doña Teresa Dolores Gabaldón Ivars	Sevilla	4,62500		8 octubre 1936.
939	Don Eutiquiano Verde Sardino	Zamora	4,62500		12 abril 1937.
940	Doña María Vilamajo Sabaté	Lérida	4,62500		1 junio 1937.
941	Don Juan Manuel Mato de la Fuente	Pontevedra	4,60000		29 junio 1936.
942	Doña María Teresa Herrera Cubillo	Burgos	4,60000		1 octubre 1937.
943	Don José Villaseñor León	Ciudad Real	4,60000		4 enero 1938.
944	Don Antonio González González	Barcelona	4,60000		25 septiembre 1938.
945	Don Fernando Sancho Martín	Palencia	4,60000		9 enero 1939.
946	Doña M.ª Dolores Fuentes de la Fuente.	Granada	4,60000		8 septiembre 1939.
947	Don José Arjona Atienza	Cádiz	4,57142	2- 4-18	25 octubre 1933.
948	Doña María Casasola Corral	Cádiz	4,57142		2 octubre 1933.
949	Don Diego Mesas Martínez	Almería	4,57142		5 marzo 1936.
950	Doña Isabel Campos Solaun	Albacete	4,55555		18 marzo 1935.
951	Doña María Pilar Otilia López García	Orense	4,55000		2 agosto 1939.
952	Don Antonio Rodríguez Jiménez	Murcia	4,54545		15 junio 1936.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
953	Doña María Remedios Martínez Gómez.	Lugo	4,54347		17 enero 1938.
954	Doña Tomasa Martín Jiménez	Salamanca	4,53846	0- 5- 0	20 octubre 1937.
955	Doña Isabel Portela Novoa	Pontevedra	4,53846		19 noviembre 1934.
956	Doña María del Carmen Díez Camino	Santander	4,53846		4 junio 1936.
957	Doña María del Carmen Reche Reche	Almería	4,53846		20 febrero 1938.
958	Doña Carmen Galdó Martínez	La Coruña	4,52941		20 noviembre 1935.
959	Doña Carmen Moreno Piquer	Castellón	4,50000	3- 0-25	26 octubre 1934.
960	Doña Josefa Andreolotti Paredes	Oviedo	4,50000	2- 1- 1	10 abril 1933.
961	Doña Rosa Isabel Alvarez Torres	Orense	4,50000	1- 5-24	27 enero 1933.
962	Don José Reizach Granes	Gerona	4,50000		8 marzo 1923.
963	Don José Manuel García Méndez	Oviedo	4,50000		8 octubre 1930.
964	Don Celestino Castro Fernández	Lugo	4,50000		4 agosto 1934.
965	Don Francisco Lara Arrebola	Córdoba	4,50000		1 agosto 1935.
966	Doña Micaela Real Bauza	Baleares	4,50000		16 abril 1936.
967	Don Jesús Terrón González	Cáceres	4,50000		28 marzo 1937.
968	Doña M.ª Dolores Pérez Núñez	Burgos	4,50000		18 septiembre 1837.
969	Don Francisco Carmelo Ramón H. Séller.	Alicante	4,50000		16 julio 1938.
970	Doña M.ª Isabel Valenciaga Arando	Vizcaya	4,50000		5 noviembre 1938.
971	Don Alfredo Nicolás Gonzálo Moreno	Logroño	4,50000		2 octubre 1939.
972	Don Marín Damian Carballo Carbajosa	Madrid	4,47058		27 septiembre 1932.
973	Doña M.ª del Pilar Pérez Sistac	Huesca	4,45454	0- 1- 2	6 enero 1936.
974	Doña Ramona Latorre Salas	Murcia	4,45454		19 noviembre 1935.
975	Doña M.ª del Carmen Domenech Leal	Ciudad Real	4,45454		4 agosto 1938.
976	Doña Dolores Fernández Calviño	Lugo	4,44680		2 septiembre 1930.
977	Don Ignacio Félix Luis Lanuza	Huesca	4,44444	2- 9-16	1 febrero 1937.
978	Don José Miranda Segués	Lérida	4,44444		14 diciembre 1933.
979	Doña Sonia Fernández Ballano	Navarra	4,44444		9 febrero 1936.
980	Doña Nuria Caballé Pascual	Barcelona	4,44444		31 agosto 1937,
981	Doña Pilar Gorgorio Bochaca	Lérida	4,44000		4 julio 1939.
982	Doña M.ª Concepción Gradillas Díaz	Cáceres	4,43750		30 octubre 1935.
983	Don Rafael Herrero Cortés	Teruel	4,42857	1- 1-10	6 abril 1938.
984	Doña M.ª Dolores Sarrio García	Valencia	4,42857		21 enero 1936.
985	Doña Inés Izquierdo Pérez	Avila	4,42857		10 enero 1940.
986	Doña M.ª del Pilar Velasco Escudero	Valladolid	4,41666		3 octubre 1935.
987	Doña M.ª Asunción García Lozano	Zamora	4,41666		7 enero 1939.
988	Doña Joaquina Esteban Juan	Burgos	4,40425		3 diciembre 1932.
989	Don Francisco Prieto Tornos	Baleares	4,40000	0- 9-18	22 enero 1935.
990	Don Ladislao Hernández Vallecillo	Valladolid	4,40000		27 julio 1935.
991	Don Miguel Caballero Peñas	Badajoz	4,40000		13 abril 1937.
992	Doña M.ª Teresa Aragonés Isabel	Segovia	4,40000		1 julio 1939.
993	Don José Manuel Castro Castro	Orense	4,40000		14 enero 1940.
994	Doña Albina Verdejo López	León	4,38888		23 febrero 1927.
995	Don Manuel Naranjo Ríos	Sevilla	4,37500		1 noviembre 1922.
996	Doña M.ª Consuelo Delgado Sanfiel	Tenerife	4,37500		9 abril 1937.
997	Doña M.ª Angeles Rojas Moneo	Madrid	4,35714		4 diciembre 1933.
998	Doña Consuelo Pérez Armera	Cuenca	4,35714		9 septiembre 1936.
999	Doña M.ª Luz Costa Enriquez	Lugo	4,35416		25 noviembre 1936.
1000	Don Agripino Martín Martín	Burgos	4,35294		28 junio 1932.
1001	Doña Alicia Rubio Márquez	Córdoba	4,33333	5- 1- 2	3 marzo 1930.
1002	Don Jesús Bonilla Triguero	Cuenca	4,33333	2- 1-12	14 septiembre 1937.
1003	Doña M.ª Angeles Iñigo Nieto	Madrid	4,33333		24 octubre 1925.
1004	Don José Garafulla Agustín	Zaragoza	4,33333		16 octubre 1934.
1005	Don Valentín Miguel Yebra Alfonso	Melilla	4,33333		21 diciembre 1936.
1006	Doña M.ª Magdalena Sánchez Sierra	Badajoz	4,33333		30 abril 1938.
1007	Don Manuel Chinea Medina	Tenerife	4,33333		11 julio 1938.
1008	Doña Victoria Blanca Redondo Martín	Zaragoza	4,33333		17 junio 1939.
1009	Doña Pilar González Arias	Oviedo	4,32000		22 agosto 1937.
1010	Doña Juana Francisco López González	Burgos	4,31250		24 junio 1937.
1011	Doña Delia Martínez Borobio	Soria	4,30000	8- 1-20	17 junio 1926.
1012	Don Raúl Alonso Ruiz	León	4,30000	0-10-17	6 marzo 1934.
1013	Don Emilio Bejarano Morcuende	Toledo	4,28571	1- 3-24	19 octubre 1930.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
1014	Don Miguel Hernández Toribio	Santander	4,28571	0- 9- 1	17 junio 1933.
1015	Doña Teresa Rodríguez Vázquez	Orense	4,28571	0- 3-25	2 abril 1939.
1016	Don José Luis Martín Rodríguez	Salamanca	4,28571		22 diciembre 1936.
1017	Doña M.ª Pilar Carballada Laureda	Orense	4,28571		6 marzo 1938.
1018	Doña M.ª Mercedes Pintos Viejtes	La Coruña	4,27777		10 febrero 1928.
1019	Don Narciso Valtueña Bacho	Soria	4,27272	1- 9- 4	18 diciembre 1933.
1020	Don Diego García Garrido	Granada	4,27272		24 septiembre 1931.
1021	Doña Leonor María Alcántara González.	Málaga	4,27272		7 mayo 1935.
1022	Doña M.ª Montserrat Martí Balcell	Lérida	4,26923		23 diciembre 1938.
1023	Doña M.ª Teresa Goas Gómez	Lugo	4,26530		3 junio 1935.
1024	Doña M.ª del Carmen Pérez Navarro	Huesca	4,26086		12 febrero 1935.
1025	Doña Alfonsa Garrido Rey	Toledo	4,25000	6- 8-22	20 febrero 1931.
1026	Doña M.ª del Pilar García Abecía	Alava	4,25000		21 octubre 1936.
1027	Don Benjamín Vázquez García	Avila	4,25000		31 marzo 1937.
1028	Doña Ana Rita Martín Sánchez	Las Palmas	4,25000		30 mayo 1939.
1029	Doña Vicenta Manrique Velasco	Burgos	4,22448		19 julio 1936.
1030	Doña Leoncia Llorente Lozano	Guadalajara	4,22222	1- 2-23	24 abril 1937.
1031	Don Joaquín Martínez y Sorio	Madrid	4,22222	0- 1-16	29 junio 1936.
1032	Don Manuel Segura Moreno	Jaén	4,22222		21 mayo 1930.
1033	Doña Brígida Herrero Ullán	Salamanca	4,21428	0- 1- 2	30 enero 1935.
1034	Doña M.ª Manuela Rodríguez Garrido	Pontevedra	4,21428		29 octubre 1935.
1035	Doña Pilar Cristina Alonso Calleja	Santander	4,21428		24 julio 1938.
1036	Doña María Luisa García Sáiz	Almería	4,21428		12 junio 1939.
1037	Don Nicolás Vela Moreno	Guadalajara	4,20000	2- 1-25	14 diciembre 1930.
1038	Don José Antonio Mora Plaza	Málaga	4,20000	1- 1- 6	30 mayo 1939.
1039	Don Antonio F. Guadalupe Ferrer	Las Palmas	4,20000		29 enero 1931.
1040	Doña M.ª Luisa Santos Moreno	Palencia	4,20000		3 octubre 1939.
1041	Doña María Ana Archilla Peña	Granada	4,18181	3-10-12	5 septiembre 1932.
1042	Don Sebastián Díaz-Cano Morales	Ciudad Real	4,18181	0- 3-20	12 noviembre 1936.
1043	Doña M.ª Felicitas Paz Muíña	Lugo	4,18000		22 octubre 1938.
1044	Doña M.ª del Carmen Llano Gómez	Cáceres	4,17647		2 agosto 1937.
1045	Doña Emilia Hinojo Andrés	Teruel	4,16666	2- 1-22	19 febrero 1938.
1046	Don Domingo García Moreno	Murcia	4,16666		14 febrero 1938.
1047	Doña M.ª Dulce Lorenzo Rodríguez	León	4,15789		18 mayo 1938.
1048	Doña Celia García Gudín	Oviedo	4,15384		18 agosto 1920.
1049	Don Germán Núñez Núñez	Cáceres	4,15384		3 febrero 1939.
1050	Don Romualdo Aguayo López	Córdoba	4,15384		13 diciembre 1939.
1051	Don José Antonio Pascual López	Segovia	4,14285	0-10-16	6 abril 1933.
1052	Don Antonio Vecina López	Albacete	4,14285		21 octubre 1930.
1053	Don Julio Cumbrera Vázquez	Huelva	4,14285		21 julio 1939.
1054	Doña M.ª Concepción Valderrama Soto	Burgos	4,14000		4 febrero 1932.
1055	Doña Amelia López Gómez	Orense	4,13636		26 mayo 1936.
1056	Doña M.ª Angeles Fernández Rodríguez.	Avila	4,13333	0- 6-15	1 marzo 1936.
1057	Doña Tomasa María Muñoz Ferrer	Valencia	4,13333		17 septiembre 1933.
1058	Doña M.ª del Carmen Moreno Egea	Jaén	4,12500		13 diciembre 1933.
1059	Don Santiago Rollán Bustos	Burgos	4,11111	1- 1-23	13 noviembre 1936.
1060	Don Tomás del Olmo Llopis	Valencia	4,11111	0- 0-27	30 julio 1932.
1061	Doña M.ª del Aguila Rodrigo del Molino.	Sevilla	4,11111		14 octubre 1932.
1062	Don Domingo Ferrero Galende	Zamora	4,11111		10 septiembre 1937.
1063	Doña Antonia Belmar Tamayo	Alicante	4,11111		3 octubre 1938.
1064	Doña M.ª Magdalena Royo Espinet	Lérida	4,11111		27 octubre 1938.
1065	Doña Rosa Navarro Lozano	Albacete	4,10000		7 marzo 1935.
1066	Doña M.ª de la Fe Díaz Calvo	Lugo	4,09803		27 diciembre 1938.
1067	Doña Josefa Fernández Cid	Orense	4,09090		2 septiembre 1934.
1068	Doña Elisa Catalán Rubio	Ciudad Real	4,08333	2- 7-27	13 diciembre 1936.
1069	Doña M.ª Dolores Guerrero Martínez	Murcia	4,08333		1 enero 1928.
1070	Doña Isabel Cardiel Fonseca	Huesca	4,08333		1 julio 1938.
1071	Doña Clementina Asensio Gómez	Zamora	4 07692	0- 0-17	15 junio 1937.
1072	Doña M.ª Carolina Aliste Morán	Valladolid	4,07692		1 diciembre 1939.
1073	Doña María Recio Peña	Madrid	4,06666	1- 9-27	30 junio 1936.
1074	Doña M.ª Victoria Niño Blasco	Cuenca	4,06666		28 diciembre 1939.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
1075	Doña M.ª Pilar González de Zúñiga	Madrid	4,06250		14 febrero 1937.
1076	Doña Palmira Pérez Marco	Zaragoza	4,06250		3 abril 1938.
1077	Doña Araceli Anuncibay Gutiérrez	Burgos	4,05882		5 mayo 1939.
1078	Doña M.ª Angeles Torrón Flores	La Coruña	4,05263		10 junio 1938.
1079	Doña Soledad García Paz	Lugo	4,01923		24 marzo 1934.
1080	Doña M.ª del Pilar Martí Ibarz	Tarragona	4,00000	1- 6- 1	26 febrero 1929.
1081	Don José García Liria	Almería	4,00000	1- 1-16	5 julio 1928.
1082	Don Francisco Ibáñez Manteca	Navarra	4,00000	0-11-13	20 octubre 1935.
1083	Doña M.ª Josefina Agustí Monraval	Castellón	4,00000	0- 3-18	25 enero 1939.
1084	Don Miguel Vega Moreno	Badajoz	4,00000	0- 3- 9	10 marzo 1938.
1085	Doña M.ª Luisa Rodríguez Alonso	Oviedo	4,00000		5 octubre 1924.
1086	Doña Montserrat Vilarrodona Iglesias	Barcelona	4,00000		20 julio 1927.
1087	Doña Fermina Tirapú Lasarte	Navarra	4,00000		1 septiembre 1927.
1088	Doña Rosa Llado Bonet	Gerona	4,00000		18 septiembre 1930.
1089	Don Manuel López López	Orense	4,00000		6 febrero 1931.
1090	Doña Remedios Malillos San Eusebio	Segovia	4,00000		7 mayo 1931.
1091	Doña M.ª de la Sierra Prieto Navas	Córdoba	4,00000		17 enero 1933.
1092	Don José Sebastiá Puy	Lérida	4,00000		26 marzo 1933.
1093	Don Teodosio Andrés Gutiérrez	Madrid	4,00000		28 mayo 1934.
1094	Don Miguel M.ª Solá Ramírez de Arellano.	Guipúzcoa	4,00000		19 septiembre 1934.
1095	Don Antonio Plasencia y Conti	Cádiz	4,00000		18 julio 1935.
1096	Doña Margarita de Prado Díez	Cádiz	4,00000		19 abril 1936.
1097	Doña M.ª Consolación Alemán Carrasco.	Badajoz	4,00000		29 mayo 1937.
1098	Don José Antonio Sánchez y Rupérez	Huesca	4,00000		18 septiembre 1937.
1099	Don Antonio Sese Soler	Alicante	4,00000		6 agosto 1938.
1100	Don Amelio Beitia Cambra	Alava	4,00000		22 septiembre 1938.
1101	Doña Isabel Presa Revuelta	Burgos	3,98076		2 julio 1939.
1102	Doña Adelina Faura Fontana	Lérida	3,96428		21 septiembre 1925.
1103	Doña M.ª Luisa Pérez Pérez	Orense	3,95651		8 abril 1933.
1104	Doña Inés Prieto López	León	3,95000		2 marzo 1938.
1105	Doña Josefa Isabel Bernardo Carrasco	Cáceres	3,94444		6 agosto 1936.
1106	Doña M.ª Concepción Pascual Prieto	Lugo	3,94339		8 diciembre 1928.
1107	Doña M.ª del Carmen Fuente Herrera	Santander	3,93333	3- 3-26	30 septiembre 1932.
1108	Doña Emilia Galache Marcos	Salamanca	3,93333		14 abril 1933.
1109	Doña Basilia López Rodríguez	Almería	3,93333		9 noviembre 1935.
1110	Doña M.ª Encarnación Picoaga Pardeiro.	Pontevedra	3,93333		26 abril 1938.
1111	Doña Carmen Ordas Albert	Huesca	3,92000		8 abril 1933.
1112	Don Dionisio Benavente Trigueras	Granada	3,91666	0- 7- 0	21 septiembre 1936.
1113	Don José Antonio Redondo García	Soria	3,91666	0- 6-12	22 agosto 1939.
1114	Doña Asunción Calle Bermejo	Málaga	3,91666		5 marzo 1936.
1115	Doña Celia Jorge Soto	Orense	3,91304		17 febrero 1935.
1116	Doña Rosalía Casas Sanz	Soria	3,90909		25 abril 1934.
1117	Don Eduardo Riesco Blanco	León	3,90909		6 julio 1936.
1118	Doña M.ª Esperanza López Marroquín	Burgos	3,90566		5 octubre 1935.
1119	Don Luis Hernández Linuesa	Cuenca	3,90000	2- 0-21	6 diciembre 1932.
1120	Don Clemente Cervero Pacheco	Zaragoza	3,90000		29 enero 1934.
1121	Don Luis Martín Hortiguela	Burgos	3,89473		11 octubre 1933.
1122	Don Manuel Cabello Pavón	Sevilla	3,88888	0- 1-24	19 febrero 1932.
1123	Doña Rosalina Pérez Reboso	Tenerife	3,88888		15 enero 1927.
1124	Don Rafael Colino Espino	Santander	3,87500	3- 7- 6	30 junio 1926.
1125	Don Marcos Vicente Gimeno	Teruel	3,87500	2- 0- 2	13 julio 1932.
1126	Don Julio Bruno Gómez	Salamanca	3,87500	0- 7-39	12 abril 1933.
1127	Doña Encarnación González Talens	Valencia	3,87500	0- 1-12	23 febrero 1939.
1128	Doña Eloisa Margarita Alvarez Martín	Avila	3,87500		4 septiembre 1934.
1129	Doña Paz Sara Mejuto Sesto	Lugo	3,87037		30 diciembre 1939.
1130	Don Pedro Bohoyo Sancho	Cáceres	3,85714		1 julio 1934.
1131	Don Ricardo Bouso Campos	Lugo	3,85714		12 junio 1938.
1132	Don Máximo Lucena Fernández-Reinoso.	Córdoba	3,85714		5 diciembre 1938.
1133	Doña Josefa García Gutiérrez	Oviedo	3,85714		19 febrero 1939.
1134	Don Arturo Martín Alonso	Oviedo	3,85714		12 enero 1940.
1135	Doña Pilar Espiñeira Luis	La Coruña	3,85000		19 febrero 1938.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
1136	Don Juan Vicente Vicente	Murcia	3,84615		17 noviembre 1934.
1137	Don Juan Juan Riera	Barcelona	3,83333	2- 0-13	12 julio 1937.
1138	Doña Aurea Dolores González Castro	Burgos	3,83333	1- 5-29	13 junio 1933.
1139	Don Manuel Toimil Castro	Pontevedra	3,83333		12 septiembre 1933.
1140	Don Francisco Muñoz Muñoz	Ciudad Real	3,83333		6 septiembre 1934.
1141	Don Carlos Pablos Pérez	Palencia	3,83333		27 abril 1938.
1142	Doña Carmen Avilés Escribano	Granada	3,83333		17 mayo 1939.
1143	Doña Gloria Tribo Trepat	Lérida	3,82758		13 enero 1936.
1144	Doña M.ª del Carmen Moreno Sánchez	Zaragoza	3,82352		13 mayo 1930.
1145	Doña M.ª Carmen Cancelada Fernández.	Madrid	3,82352		18 enero 1937.
1146	Doña Eusebia Malanda Rodríguez	Palencia	3,81818	2- 9- 6	15 agosto 1934.
1147	Don Leopoldo Anguiano Segovia	Málaga	3,81818		19 junio 1936.
1148	Don Remigio Bordón Tarajano	Las Palmas	3,81818		12 junio 1937.
1149	Doña Mariana Pernía Salamanca	Cuenca	3,81250	0- 1-29	10 octubre 1936.
1150	Doña Manuela Sánchez Fernández	Madrid	3,81250		19 diciembre 1931.
1151	Doña M.ª Clara Inés Núñez Varela	Lugo	3,80000	2- 2-11	1 mayo 1937.
1152	Doña Rosario Gómez Ruiz	Huelva	3,80000	0- 1-14	12 septiembre 1938.
1153	Don Pedro Gil Abad	Madrid	3,80000		2 junio 1930.
1154	Don Dionisio Burquera García	Castellón	3,80000		3 enero 1931.
1155	Don Ramiro Bouzas Bouzas	La Coruña	3,80000		11 mayo 1933.
1156	Doña M.ª Amparo Serrano Medialdea	Guadalajara	3,80000		20 abril 1934.
1157	Don Enrique Morillas Ortega	Jaén	3,80000		23 febrero 1936.
1158	Doña Irene Valverde Sanz	Orense	3,79166		19 enero 1939.
1159	Doña Pilar Serrano Sastre	Valladolid	3,78571		12 octubre 1927.
1160	Doña Manuela Nieto Carbajo	Zamora	3,78571		10 septiembre 1939.
1161	Don Felipe Eulogio Sánchez Sánchez	Avila	3,77777	1- 7- 9	13 septiembre 1934.
1162	Doña Acacia Alonso Lorenzo	Las Palmas	3,77777		9 abril 1928.
1163	Doña Cristina Rosado Galdo	Alava	3,77777		24 julio 1938.
1164	Doña Ana M.ª Mur Callen	Huesca	3,76923		7 abril 1935.
1165	Doña M.ª del Carmen Alonso Calvo	Burgos	3,76363		4 diciembre 1937.
1166	Doña M.ª Josefa Angeles Castro Castro	León	3,76190		18 agosto 1934.
1167	Doña Araceli Romero Serrano	Ciudad Real	3,76153	1- 5-27	30 mayo 1938.
1168	Doña Maravillas Blanca Fernández	Murcia	3,76153	0- 6-24	10 junio 1935.
1169	Doña Natividad Calvo Sáenz	Logroño	3,75000	1- 9-16	25 diciembre 1937.
1170	Don Santiago Fuentes Soto	Toledo	3,75000		5 mayo 1933.
1171	Doña M.ª Isabel Cudeiro Fernández	Orense	3,75000		19 diciembre 1933.
1172	Don Luis María Ocharán López	Vizcaya	3,75000		28 noviembre 1934.
1173	Doña M.ª del Pilar García Prieto	Guipúzcoa	3,75000		6 marzo 1938.
1174	Doña M.ª Josefa Luengo Fernández	Cáceres	3,73684		19 diciembre 1936.
1175	Doña M.ª Elisa Jesusa Somoza Castro	Lugo	3,73214		8 marzo 1938.
1176	Doña M.ª Rosalía Sánchez Misiego	Albacete	3,72727		14 abril 1939.
1177	Doña M.ª Cristina Solís Argüelles	Oviedo	3,72413		17 marzo 1935.
1178	Don Jaime Arias León	Tenerife	3,71428	0- 2- 2	30 mayo 1934.
1179	Doña Carmen Aurora Serrano e Infante.	Córdoba	3,71428		18 agosto 1934.
1180	Doña Dolores Vizcaíno Muñoz	Badajoz	3,71428		15 diciembre 1935.
1181	Doña M.ª Gloria Quesada Escrich	Alicante	3,70000	8- 7-25	3 abril 1926.
1182	Doña Dolores Ledesma Borque	Lérida	3,70000	2- 5-18	25 junio 1934.
1183	Don Eusterio Martínez Andrés	Burgos	3,70000	0- 7-21	15 junio 1934.
1184	Don Vicente Mañez Moreno	Valencia	3,70000		29 junio 1934.
1185	Doña Aurora Rodríguez Sánchez	Sevilla	3,70000		6 enero 1938.
1186	Don José Esteban Fernández	Zamora	3,70000		29 septiembre 1939.
1187	Doña M.ª Carmen Estepar y Gutiérrez	Burgos	3,69642		25 agosto 1937.
1188	Doña M.ª Carmen Plazas Hernández	Salamanca	3,68750	4- 0-19	3 septiembre 1931.
1189	Doña Ana M.ª Pía Escudeiro Rodríguez	Pontevedra	3,68750		22 agosto 1934.
1190	Doña M.ª Luisa Rivas Raba	Santander	3,68750		23 septiembre 1937.
1191	Doña M.ª Luisa Guevara Méndez	Almería	3,68750		2 abril 1938.
1192	Doña M.ª Remedios Valero Suárez	Jaén	3,66666	2- 6-21	9 noviembre 1934.
1193	Don César Pérez Miguel	Valladolid	3,66666	0- 0-28	17 abril 1936.
1194	Doña Dolores Tellado Navarrete	Segovia	3,66666		30 junio 1933.
1195	Don Pedro Losada Solans	Orense	3,66666		24 febrero 1935.
1196	Don Miguel Sastre Bosch	Baleares	3,66666		3 noviembre 1937.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
1197	Doña Aurora Ricat Miguez	La Coruña	3,66666		10 marzo 1938.
1198	Doña Dulce M.ª Josefa Ferrandis Quintela.	Lugo	3,66666		29 abril 1938.
1199	Don Manuel Constantino López Lozano.	Badajoz	3,66666		19 septiembre 1939.
1200	Doña Eugenia Corralejo Quiroga	Avila	3,64705		17 abril 1936.
1201	Doña Rosa Santos Rodrigo	Valencia	3,63705		26 agosto 1936.
1202	Doña M.ª Angeles Rodríguez Rodríguez	Orense	3,64000		14 mayo 1937.
1203	Don Jesús Lorenzo Sanvicente	Huesca	3,64000	3- 7-25	12 agosto 1936.
1204	Don Ramón Martorell Asbert	Lérida	3,63636	1- 8-24	14 mayo 1938.
1205	Doña Asunción-Rosario Roglán Molinos.	Barcelona	3,63636		4 octubre 1937.
1206	Doña M.ª Angeles Miguel y Azcarreta	Navarra	3,63636		1 noviembre 1938.
1207	Doña M.ª del Carmen Calvo Sedano	Burgos	3,63157		2 diciembre 1938.
1208	Doña Ana María Navasa Laguna	Huesca	3,62962		23 marzo 1936.
1209	Don Modesto Martín González	Albacete	3,62500	1- 8-14	24 febrero 1932.
1210	Don Jesús García Sanz	Segovia	3,62500	1- 0- 3	31 agosto 1939.
1211	Don Honesto García García	Huelva	3,62500	0- 6-17	21 diciembre 1938.
1212	Don Teodoro José Peris Quislant	Madrid	3,61904		8 junio 1937.
1213	Don Antonio del Villar García	Soria	3,61538	0-10-22	7 noviembre 1936.
1214	Don Juan Castilla Delgado	Granada	3,61538		20 noviembre 1932.
1215	Doña Isabel Vega Correa	Málaga	3,61538		25 febrero 1936.
1216	Doña Natividad Otilia C. Cantabrana	Zaragoza	3,61111		25 diciembre 1934.
1217	Doña Carmen M.ª Teresa C. G. Hereu	Madrid	3,61111		14 septiembre 1939.
1218	Doña M.ª Carmen Cigarrán Aenlle	Lugo	3,60344		4 enero 1934.
1219	Doña M.ª Mercedes Pons Tutzo	Baleares	3,60000	9- 5-18	25 abril 1928.
1220	Doña Carmen Vidal Pérez	Castellón	3,60000	1-10-12	28 septiembre 1936.
1221	Doña Ana M.ª Rodrigo Ugarte	Vizcaya	3,60000	1- 2- 4	28 agosto 1939.
1222	Don Eugenio-Vicente Cerdá y Cerdá	Alicante	3,60000		18 julio 1934.
1223	Doña Elisa Fernández Fernández	Oviedo	3,60000		11 junio 1935.
1224	Don José Tovar Serradilla	Cáceres	3,60000		12 febrero 1936.
1225	Don Antonio del Moral del Moral	Córdoba	3,60000		7 octubre 1938.
1226	Doña Otilia Fernández Alvarez	Orense	3,60000		17 noviembre 1938.
1227	Doña Inés Jiménez Vicente	León	3,59090		21 enero 1929.
1228	Doña M.ª Asunción Navarro Belmonte	Cuenca	3,58823		15 agosto 1936.
1229	Doña Luisa Segador Espino	Madrid	3,58823		9 julio 1938.
1230	Doña Asunción Alvarez Martínez	Soria	3,58333	0- 0- 6	15 agosto 1936.
1231	Doña Olegaria Múñiz Beltrán	León	3,58333		21 agosto 1936.
1232	Doña Asunción Batalla Canal	Lérida	3,58064		16 noviembre 1936.
1233	Doña Pilar Chavarría Lafuente	Teruel	3,57142		14 junio 1935.
1234	Don Sergio González Navarro	Murcia	3,57142		20 noviembre 1936.
1235	Doña M.ª Carmen Martínez Blanco	Burgos	3,56896		2 junio 1937.
1236	Don Adolfo Galindo Hernández	Cádiz	3,55555		5 abril 1937.
1237	Don Miguel Martín y Borbalan	Almería	3,55555		27 mayo 1939.
1238	Doña Flora Arias Molano	Cáceres	3,55000		28 julio 1934.
1239	Don Gregorio Muñoz Martínez	Cuenca	3,54545	0-11-10	24 abril 1936.
1240	Don Mariano González Martín	Zaragoza	3,54545		26 octubre 1936.
1241	Doña Melisa Consuelo A. Díaz Cantil	Lugo	3,54237		30 junio 1936.
1242	Doña M.ª Dolores Aceituno Corrales	Granada	3,53846		11 marzo 1935.
1243	Don Simón Gutiérrez Mancebo	Ciudad Real	3,53846		14 diciembre 1938.
1244	Doña Dolores Sánchez López	Valladolid	3,53333		7 abril 1937.
1245	Doña Francisca Garrote del Río	Zamora	3,53333		12 mayo 1937.
1246	Don Jesús Lafont Mateo	Burgos	3,52380		19 mayo 1936.
1247	Doña Agustina López-Linares López	Burgos	3,50847		28 agosto 1928.
1248	Doña Gloria Carrera Mondoruza	Palencia	3,50000	4- 4- 7	26 marzo 1935.
1249	Sol Peláez García	Cádiz	3,50000	3- 0-12	23 noviembre 1933.
1250	Doña M.ª del Pilar Miguel Montero	Orense	3,50000	1- 1-14	6 agosto 1937.
1251	Don Saturnino Conde Conde	Tarragona	3,50000		8 abril 1918.
1252	Don Benito Velasco Andarias	Sevilla	3,50000		20 enero 1932.
1253	Doña M.ª Caridad Montero Montero	La Coruña	3,50000		21 febrero 1932.
1254	Don Moisés González Marrero	Las Palmas	3,50000		13 marzo 1932.
1255	Doña Carmen Bosque Montaner	Huesca	3,50000		22 octubre 1933.
1256	Don Francisco José Urbano Lemmel	Málaga	3,50000		4 marzo 1934.
1257	Don José Ramiro Sacristán Galve	Guadalajara	3,50000		27 febrero 1935.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
1258	Doña Josefina A. Rodríguez y Pérez	Tenerife	3,50000		23 agosto 1937.
1259	Doña Francisca Mazarro Ramón	Ciudad Real	3,50000		22 septiembre 1938
1260	Doña Angeles Monteagudo González	Murcia	3,50000		25 octubre 1938.
1261	Doña Amparo Valdés Braña	Oviedo	3,48387		13 abril 1933.
1262	Doña M.ª Mercedes Fernández González.	Lugo	3,48333		10 diciembre 1925.
1263	Doña M.ª del Carmen Galvan Fresco	Pontevedra	3,47058	1- 8- 2	29 enero 1933.
1264	Doña M.ª Dolores Rodríguez Alonso	Salamanca	3,47058		15 septiembre 1932.
1265	Doña M.ª Isabel Rosa Sanjurjo Crespo	Santander	3,47058		24 febrero 1934.
1266	Doña M.ª de los Desamparados M. Estévez.	Almería	3,47058		16 enero 1937.
1267	Doña María Miró Bertrán	Lérida	3,46875		30 junio 1929.
1268	Doña M.ª Remedios Rivera Bernaldez	Badajoz	3,46666	0- 1-28	17 noviembre 1934.
1269	Doña Rosario Zamarreño Castaño	Córdoba	3,46666		6 agosto 1936.
1270	Doña M.ª Luisa Diéguez Cid	Orense	3,46153		3 febrero 1935.
1271	Don Maximiano Lombardo Luque	Jaén	3,45454	2- 0- 6	13 junio 1933.
1272	Doña Carmen Vidal Herráiz Pérez	Guadalajara	3,45454	1- 3- 5	3 noviembre 1936.
1273	Don Francisco José Pernas Fanego	Madrid	3,45454		26 mayo 1917.
1274	Doña M.ª Angeles Ugarte Gómez	Burgos	3,45000		31 enero 1936.
1275	Doña Damiana Navarro Muñoz	Avila	3,44444	2- 6-19	23 febrero 1936.
1276	Don José María Sáez Martín	Santander	3,44444		1 febrero 1929.
1277	Don Juan Lorente Pérez	Teruel	3,44444		20 octubre 1931.
1278	Don José Antonio Rodríguez Luengos	Salamanca	3,44444		27 marzo 1937.
1279	Doña M.ª Desamparados Mata Monontoro.	Valencia	3,44444		24 noviembre 1938.
1280	Doña M.ª Jesús Román Santos	León	3,43478		6 enero 1938.
1281	Don Hipólito Ulibarrena Cilauqui	Navarra	3,42857		22 septiembre 1932.
1282	Doña Elvira Iglesias de Ussel Lizana	Lugo	3,42622		24 octubre 1927.
1283	Doña M.ª Jesús Gómez Romo	Madrid	3,42105		20 mayo 1938.
1284	Doña Blanca Jaime Echevarría	Zaragoza	3,42105		15 agosto 1939.
1285	Doña Josefa Reález Setién	Albacete	3,41666		22 febrero 1936.
1286	Don Máximo Sancho del Río	Avila	3,40000		27 febrero 1936.
1287	Doña Felisa Angulo Nograro	Alava	3,40000		7 enero 1938.
1288	Doña Ana Josefa Cabezas Navarro	Las Palmas	3,40000		12 junio 1938.
1289	Doña M.ª Victoria Méndez-V. Rodríguez.	Toledo	3,40000		23 marzo 1939.
1290	Doña M.ª Pilar Rincón Pecharromán	Burgos	3,39344		7 marzo 1937.
1291	Doña M.ª Amalia Lucía Torres Fariña	Madrid	3,38888	1- 1- 9	14 diciembre 1930.
1292	Doña Angeles García García	Cuenca	3,38888	0- 2- 0	17 diciembre 1937.
1293	Don Tomán Tello Corraliza	Badajoz	3,38461	1- 7-18	26 agosto 1929.
1294	Doña M.ª Luisa Tapia Yusta	Segovia	3,38461	0- 9- 5	3 mayo 1938.
1295	Don Jesús Manuel del Caño Vázquez	Orense	3,38461	0- 3- 0	6 enero 1932.
1296	Doña Teodosia Marcelina D. Pariente	Cáceres	3,38095		20 octubre 1938.
1297	Doña Susana Valle Valle	Huesca	3,37931		15 febrero 1935.
1298	Don Fernando García Alvarez	Oviedo	3,37500	0- 5- 8	27 enero 1939.
1299	Don José Chao Falcón	Lugo	3,37500		20 agosto 1928.
1300	Don Francisco Ruiz Serrano	Córdoba	3,37500		24 enero 1934.
1301	Doña M.ª Rosalía R. Llano Echevarría	Oviedo	3,37500		10 mayo 1937.
1302	Don Justo López García	Cáceres	3,37500		19 octubre 1937.
1303	Doña Consuelo Laura Pilar G. Ingerto	Lugo	3,37096		5 agosto 1935.
1304	Doña Marina Clara Vázquez Rodríguez	Orense	3,37037		29 marzo 1936.
1305	Don Francisco Mendoza Ceballos	Burgos	3,36363	3-10-12	3 septiembre 1932.
1306	Don Rafael Fernández Martínez	Zamora	3,36363	1- 2-26	7 febrero 1931.
1307	Don Luis Canto Hinojos	Valencia	3,36363	0- 5- 0	20 noviembre 1937.
1308	Doña Carmen Chamorro Reina	Sevilla	3,36363	0- 1-12	24 febrero 1932.
1309	Doña Elena Roca Elix	Lérida	3,36363	0- 0-23	31 marzo 1937.
1310	Doña M.ª Lloret Llinares	Alicante	3,36363		28 enero 1924.
1311	Don Francisco Muñoz Moreno	Soria	3,35714	1- 0- 1	2 abril 1933.
1312	Doña Remedios García Rodríguez	Málaga	3,35714		17 junio 1938.
1313	Don Juan José Tamayo López	Granada	3,35714		8 marzo 1939.
1314	Doña M.ª Pilar Raquel García Quintas	La Coruña	3,34782		5 junio 1938.
1315	Doña Ana M.ª San Martín Gómez	Burgos	3,33870		25 julio 1938.
1316	Doña Carmen Castillo López	Tarragona	3,33333	8- 3- 0	31 julio 1927.
1317	Don Julio Elbaile Torrecilla	Huesca	3,33333	3-11-21	8 octubre 1933.
1318	Don José Reñe Salla	Lérida	3,33333	2- 6-11	25 diciembre 1930.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
1319	Doña Montserrat Márquez Martí	Barcelona	3,33333	0- 8-24	4 diciembre 1936.
1320	Doña Remedios Castro Feijóo	Orense	3,33333		5 septiembre 1926.
1321	Don Adelio del Viso García	Toledo	3,33333		28 marzo 1935.
1322	Doña M.ª Pilar San Juan Carlos	Navarra	3,33333		7 agosto 1936.
1323	Doña M.ª Pilar Bonet Castañer	Gerona	3,33333		11 febrero 1938.
1324	Doña M.ª Teresa García Román	Melilla	3,33333		15 febrero 1938.
1325	Don José García de la Calera Moreno	Murcia	3,33333		7 abril 1939.
1326	Doña M.ª Teresa Casar Carballada	Lugo	3,31746		8 julio 1938.
1327	Doña Adela Teresa Lorenzo García	Zamora	3,31250	0- 1-24	8 enero 1937.
1328	Doña Antonia Cano Laguna	Valladolid	3,31250		13 junio 1924.
1329	Doña M.ª Nieves Ramón Ramón	Soria	3,30769	2- 6-23	21 noviembre 1936.
1330	Don José María Carranza Hernández	León	3,30769		22 septiembre 1937.
1331	Don Antonio José Dávila Tamayo	Madrid	3,30434		5 enero 1935.
1332	Doña Rosa González Gámez	Jaén	3,30000		2 marzo 1931.
1333	Doña M.ª Clemencia García Castro	León	3,29166		25 septiembre 1934.
1334	Don Vicente Mari y Mari	Barcelona	3,28571	4- 6- 9	21 septiembre 1931.
1335	Don Manuel Escariz Asorey	Pontevedra	3,28571	1- 9- 1	14 julio 1932.
1336	Don Joaquín Murillo Peña	Ciudad Real	3,28571	0-10-21	16 agosto 1933.
1337	Doña Soledad Castilla Cortazar	Burgos	3,28571		30 marzo 1934.
1338	Doña Laura Arroyo Montes	Granada	3,28571		8 enero 1937.
1339	Don Julián González Prieto	Palencia	3,28571		30 diciembre 1938.
1340	Doña Teresa Coca González	Salamanca	3,27777	1- 2- 2	26 julio 1935.
1341	Doña Pilar Maura Ibáñez García	Santander	3,27777		13 julio 1926.
1342	Doña Rosa Díaz Alcolea	Almería	3,27777		26 diciembre 1935.
1343	Doña M.ª Rosario Ramos Iglesias	Pontevedra	3,27777		25 septiembre 1937.
1344	Doña Dolores Menéndez Martínez	Oviedo	3,27272	6- 7-24	26 diciembre 1924.
1345	Doña Amparo López Cercos	Castellón	3,27272	2-10-26	24 septiembre 1935.
1346	Don Antonio Mora Paredes	Alicante	3,27272	0- 8-22	22 diciembre 1939.
1347	Doña Francisca Moreno Espinosa	Murcia	3,26666	0- 7-14	2 enero 1938.
1348	Doña Pilar Pueyo Gastón	Huesca	3,26666		10 octubre 1921.
1349	Doña Dominga Márquez Fernández	Ciudad Real	3,26666		22 abril 1938.
1350	Doña M.ª Dolores Rodríguez Castro	Lugo	3,26562		4 abril 1936.
1351	Doña Josefa Benlliure Poquet	Lérida	3,26470		5 noviembre 1937.
1352	Doña Josefina Sanchis Rico	Valencia	3,26338		12 marzo 1938.
1353	Doña M.ª del Carmen García García	Avila	3,26315		15 febrero 1939.
1354	Doña M.ª Soledad del Pozo Blanco	Zaragoza	3,25000	2- 6-17	10 septiembre 1935.
1355	Don José Luis Blasco Soriano	Zaragoza	3,25000	2- 0-28	14 diciembre 1936.
1356	Don Julio Casas Hernández	Cuenca	3,25000	1- 0-11	20 mayo 1932.
1357	Doña M.ª Guadalupe López Díaz	Orense	3,25000	0- 8-27	21 mayo 1938.
1358	Doña Francisca Felisa Pérez Gil	Badajoz	3,25000	0- 3- 8	6 agosto 1935.
1359	Don Manuel Artes Artes	Melilla	3,25000		10 septiembre 1907.
1360	Don Juan Pedro Roen Campos	Tenerife	3,25000		18 marzo 1935.
1361	Doña Josefa Bernabé Sánchez	Madrid	3,25000		9 enero 1937.
1362	Doña Pilar Molina Prieto	Córdoba	3,25000		24 septiembre 1937.
1363	Doña M.ª Jesús Díez Arnáiz	Burgos	3,23437		22 julio 1935.
1364	Don Gonzalo Arenas Gámez	Málaga	3,23076	5- 7- 8	31 agosto 1928.
1365	Doña Cándida Julia Ruiz Ortega	Palencia	3,23076		21 julio 1935.
1366	Don León Bethencourt Toribio	Las Palmas	3,23076		16 enero 1938.
1367	Doña Teresa García Trancón	Cáceres	3,22727		3 octubre 1939.
1368	Don Rafael Martínez Martín	Albacete	3,22222	0- 1-29	10 junio 1932.
1369	Don Manuel Rivas Navarro	Segovia	3,22222		25 junio 1933.
1370	Don José Antonio Carrasco Martín	Huelva	3,22222		15 agosto 1937.
1371	Don Enrique Prieto Alonso	Burgos	3,21739		9 mayo 1930.
1372	Doña Amparo Prieto Carbajales	Lugo	3,21538		21 diciembre 1935.
1373	Doña Esther Gómez Andrade	Orense	3,21428		19 noviembre 1935.
1374	Doña Glorificación Simón Palacios	Madrid	3,21052	1- 3- 0	11 marzo 1935.
1375	Doña Heliodora M.ª Luz Tortajada Sáiz	Cuenca	3,21052		3 julio 1935.
1376	Doña Marina M.ª Villaverde Seijas	La Coruña	3,20833		20 julio 1927.
1377	Doña Antonia Monge Ruiz	Cádiz	3,20000	2-11- 7	30 noviembre 1937.
1378	Don José Miras Carrasco	Almería	3,20000		4 abril 1931.
1379	Don Humberto Ruiz Porras	Cádiz	3,20000		31 marzo 1934.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
1380	Doña Leonor González González	Burgos	3,18461		1 julio 1930.
1381	Don Miguel-Sergio Gueto Cubero	Sevilla	3,18181	8- 7-16	7 octubre 1934.
1382	Doña Angela Martín García	Tenerife	3,18181		16 mayo 1934.
1383	Doña Elena Hermesinda Díaz Féito	Oviedo	3,17676		22 noviembre 1924.
1384	Don Manuel Criado Mayer	Córdoba	3,17647	0- 4- 7	16 julio 1936.
1385	Don Angel del Sol Varco	Cáceres	3,17647		27 febrero 1927.
1386	Doña María Josefa Capell Cases	Lérida	3,17142		21 septiembre 1933.
1387	Doña M.ª Teresa López Taboada	Lugo	3,16666	0- 5-19	8 enero 1937.
1388	Don Francisco Gamáez Ramírez	Jaén	3,16666	0- 2-18	25 mayo 1933.
1389	Doña María Laguna Esteban	Guadalajara	3,16666	0- 1-18	28 mayo 1936.
1390	Doña Rosa Eugenia Escolar Orihuela	Huelva	3,16666		22 octubre 1935.
1391	Don Antonio Facal Varela	La Coruña	3,16666		18 noviembre 1936.
1392	Don Fernando Ginés Escuder	Castellón	3,16666		13 junio 1939.
1393	Don Jesús Gregorio S. y Bolado	Madrid	3,16666		24 diciembre 1939.
1394	Doña Ernestina Salinas Asíus	Huesca	3,16129		7 noviembre 1936.
1395	Doña Teresa del Carmen Simón Martín.	León	3,16000		18 marzo 1937.
1396	Doña Encarnación Silvestre Cortés	Albacete	3,15384		2 abril 1936.
1397	Don Edilberto Zan López	Valladolid	3,14285	0- 8-19	10 diciembre 1931.
1398	Don Isaac Abadín Enríquez	Orense	3,14285		9 enero 1935.
1399	Doña M.ª Sagrario Celia Aguado García.	Segovia	3,14285		26 diciembre 1935.
1400	Don Antonio García Cortés	Badajoz	3,14285		7 diciembre 1938.
1401	Don Francisco Ramón Mari	Baleares	3,14285		13 mayo 1939.
1402	Doña Natividad Mendiz Martínez	Burgos	3,13636		30 diciembre 1935.
1403	Don Manuel Mingueza Mínguez	Soria	3,13333	5- 4- 8	22 marzo 1935.
1404	Don Francisco Urroz Rodríguez	Granada	3,13333	2- 1- 9	30 marzo 1933.
1405	Doña Rosario Simón Guerrero	Málaga	3,13333		13 mayo 1938.
1406	Doña Laura Josefina Lahoz Calvo	Teruel	3,12500	5- 0-11	24 julio 1934.
1407	Don Francisco Vicente Gil	Murcia	3,12500		29 agosto 1934.
1408	Doña M.ª Obdulia Rodríguez y Rodríguez.	Lugo	3,11940		6 octubre 1932.
1409	Doña María Teresa Casado Sánchez	Valladolid	3,11764		11 octubre 1925.
1410	Doña Agustina M.ª García Barrios	Zamora	3,11764		14 julio 1937.
1411	Doña Trinidad Aguero Fernández	Santander	3,10526		22 octubre 1931.
1412	Doña Angela García Llamas	Almería	3,10526		5 abril 1934.
1413	Doña M.ª Ignacia Sánchez Mateos	Salamanca	3,10526		11 junio 1934.
1414	Doña Araceli Carmen F. García Guerra.	Pontevedra	3,10526		24 febrero 1935.
1415	Doña M.ª Milagros Campos Alvarez	Orense	3,10344	1- 0-20	8 febrero 1932.
1416	Doña María Losada Solans	Orense	3,10344	0- 5-13	5 mayo 1933.
1417	Don Jesús Rando Latorre	Teruel	3,10000	5- 8-24	9 junio 1934.
1418	Don Santiago Cubillas Ordas	Santander	3,10000	1- 6- 4	14 febrero 1937.
1419	Doña Vicenta Domingo Sanchís	Valencia	3,10000	0- 7- 5	23 octubre 1935.
1420	Doña M.ª Rosario Gutiérrez González	Avila	3,10000	0- 1-17	3 enero 1939.
1421	Don José Luis Romero Sevillano	Salamanca	3,10000		17 junio 1938.
1422	Doña M.ª Carmen Bueno Lajusticia	Zaragoza	3,09523		8 octubre 1931.
1423	Doña Lucía López Sánchez	Madrid	3,09523		6 marzo 1939.
1424	Doña Carmen Pérez de Cargas Reglero...	Toledo	3,09090		3 diciembre 1933.
1425	Doña M.ª Dolores Jorge Medina	Las Palmas	3,09090		7 febrero 1935.
1426	Don Gabino Martín Santos	Avila	3,09090		8 enero 1938.
1427	Doña Alicia Pérez y Pérez de Camino	Alava	3,09090		9 abril 1938.
1428	Doña Encarnación del Valle Lozano	Burgos	3,08955		20 septiembre 1936.
1429	Doña Delfina Hernández Martín	Cáceres	3,08695		7 agosto 1935.
1430	Doña M.ª Patrocinio Gallego Blanco	Oviedo	3,08571		19 septiembre 1939.
1431	Don Jesús Ortega Ortega	Burgos	3,08333	1- 1- 0	9 agosto 1938.
1432	Don Angel Ramajo Luis	Zamora	3,08333	0- 8- 6	5 noviembre 1933.
1433	Doña Adela González Ponce	Alicante	3,08333	0- 1- 0	29 junio 1939.
1434	Doña María Novell Huguet	Lérida	3,08333		23 octubre 1916.
1435	Don José Cuñat Alberola	Valencia	3,08333		29 octubre 1933.
1436	Doña Rosario Ferrer y Carballa	Sevilla	3,08333		5 julio 1938.
1437	Doña M.ª Gloria-Avelina V. Crespo	La Coruña	3,08000		22 marzo 1935.
1438	Don Juan Esquena Pluja	Lérida	3,07692	6- 4-20	3 mayo 1929.
1439	Doña M.ª Luisa Iribarren Iso	Navarra	3,07692	1- 4-21	2 enero 1935.
1440	Don José Jesús Cabrero Castillón	Huesca	3,07692		6 julio 1935.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
1441	Doña M.ª del Carmen Bossa Faig	Barcelona	3,07692		13 julio 1936.
1442	Doña Josefa Otero Seijido	Lugo	3,07352		12 junio 1926.
1443	Doña Eufrosina de Pablo de Pablo	Soria	3,07142	0- 1-11	1 enero 1934.
1444	Don Francisco Monje Fernández	León	3,07142		11 febrero 1936.
1445	Don Francisco Gallego y Espada	Ciudad Real	3,06666	0- 2-19	29 julio 1935.
1446	Doña Mariana García Pérez	Granada	3,06666		10 febrero 1938.
1447	Doña Angeles Corcoles Romero	Murcia	3,06250	3- 0-28	24 noviembre 1937.
1448	Doña Encarnación Loriente Gallego	Huesca	3,06250	0- 8- 7	5 abril 1939.
1449	Doña Carmen Rubio Díaz	Ciudad Real	3,06250		2 septiembre 1938.
1450	Doña Antonia Maqueda Pozo	Badajoz	3,05882	2- 1-19	31 diciembre 1935.
1451	Doña Josefa del Moral Domínguez	Córdoba	3,05882		18 febrero 1938.
1452	Doña Felicidad Sánchez Ballesteros	Madrid	3,05000	1- 3- 2	19 julio 1936.
1453	Doña Pilar Arribas Serrano	Cuenca	3,05000		22 febrero 1933.
1454	Doña M.ª Angeles Martínez y F. la Cuesta.	Burgos	3,04411		1 marzo 1932.
1455	Don Raúl del Pozo Page	Madrid	3,04000		25 diciembre 1936.
1456	Doña M.ª Nieves Julia L. Fernández	**León**	**3,03846**		18 octubre 1936.
1457	Doña Clara Sousa Pérez	**Orense**	**3,03333**		20 diciembre 1934.
1458	Doña Inés Latas Abel	Lugo	3,02898		25 enero 1930.
1459	Doña M.ª Lourdes Contreras Cerdeiriña.	Orense	3,00000	8- 2- 0	11 febrero 1920.
1460	Don Miguel-Angel de Corcuera Arribas...	Toledo	3,00000	7- 2-22	30 septiembre 1929.
1461	Don Ramón Gay Lasheras	Zaragoza	3,00000	5- 6-17	15 mayo 1929.
1462	Doña Rosario Antonio Valles	Castellón	3,00000	5- 1-13	27 mayo 1934.
1463	Doña Ascensión del Campo Calzada	Burgos	3,00000	4- 4- 0	26 mayo 1927.
1464	Don Pedro Miguel Fontecha	Vizcaya	3,00000	2- 3-17	26 junio 1922.
1465	Doña M.ª de Gador Ruiz Ballarín	Lérida	3,00000	1-11- 7	26 agosto 1935.
1466	Don Carlos Martínez Pérez	Navarra	3,00000	1- 0- 1	13 septiembre 1937.
1467	Don Maximiano Pérez Martín	Guadalajara	3,00000	0- 8- 7	1 abril 1931.
1468	Doña Casilda González Díez	Palencia	3,00000	0- 2-10	10 julio 1938.
1469	Don Luis Martínez Mendiluce	Logroño	3,00000		6 diciembre 1915.
1470	Don Jesús Murias Fernández	Oviedo	3,00000		13 junio 1930.
1471	Don José Ramos Sala	Alicante	3,00000		21 abril 1931.
1472	Doña M.ª Concepción Rey Menéndez	Oviedo	3,00000		26 marzo 1933.
1473	Don Evelio Martínez Ortega	Cuenca	3,00000		11 mayo 1934.
1474	Don Marcelino Mateos Jimeno	Cáceres	3,00000		15 enero 1935.
1475	Doña M.ª Dolores Torres García	Jaén	3,00000		22 septiembre 1935.
1476	Don Manuel Delgado Granados	Málaga	3,00000		14 octubre 1935.
1477	Don Antonio García Ruiz	Las Palmas	3,00000		16 diciembre 1935.
1478	Don Juan Auquer Masdevall	Gerona	3,00000		17 mayo 1936.
1479	Don Antonio Gómez Rigueira	Lugo	3,00000		2 marzo 1937.
1480	Doña Josefa Abasolo Talledo	Vizcaya	3,00000		19 marzo 1937.
1481	Don Salvador Barca Santiago	Córdoba	3,00000		20 septiembre 1937.
1482	Doña Teresa Leal Adán	Logroño	3,00000		28 abril 1938.
1483	Doña María Balaguer Tomás	Baleares	3,00000		25 junio 1938.
1484	Doña M.ª Eugenia Vallarín González	Guipúzcoa	3,00000		22 septiembre 1939.
1485	Doña Irene Bellón Paz	Lugo	2,98571		21 agosto 1929.
1486	Doña Mercedes Arguis Fontana	Huesca	2,96969		20 mayo 1936.
1487	Doña Amalia Teresa Castro Santamaría.	La Coruña	2,96153		15 octubre 1936.
1488	Don Gregorio San Martín López	Burgos	2,96000		12 marzo 1932.
1489	Doña Mercedes Márquez Sánchez	Cáceres	2,95833		2 octubre 1937.
1490	Doña M.ª Begoña Merino Barrio	Burgos	2,95714		18 febrero 1935.
1491	Doña Luz María Pérez Ortíz	Zaragoza	2,95454		16 febrero 1938.
1492	Doña M.ª Begoña Cavero Pérez	Madrid	2,95454		20 diciembre 1938.
1493	Doña M.ª Heresa Rodríguez Vázquez	Avila	2,95238		12 julio 1938.
1494	Doña Ana Navarro Revert	Valencia	2,95238		18 agosto 1938.
1495	Doña Francisca Barranco Villafaña	Almería	2,95000	10- 7-22	16 enero 1924.
1496	Doña Anita García del Arco	Salamanca	2,95000		27 diciembre 1921.
1497	Doña M.ª Josefa Castro Fondevila	Pontevedra	2,95000		13 noviembre 1937.
1498	Doña M.ª Dolores Solinis Llata	Santander	2,95000		25 enero 1939.
1499	Doña Inés Fuentes Díez	Zamora	2,94444		24 abril 1922.
1500	Doña Julia Barrigón Alvarez	Valladolid	2,94444		27 mayo 1934.
1501	Doña Clara Montes González	Lugo	2,94366		15 diciembre 1935.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
1502	Don Luis Blas Puerta Sánchez	Murcia	2,94117		3 febrero 1934.
1503	Don José Félix Ruiz Calvo	Soria	2,93750	0- 5-12	17 marzo 1939.
1504	Doña M.ª del Valle Herrera Navas	Málaga	2,93750		6 octubre 1936.
1505	Don Diego Galeote Benítez	Granada	2,93750		27 junio 1938.
1506	Doña M.ª Carmen Alicia R. T. Fariña	Orense	2,93548		23 marzo 1929.
1507	Doña M.ª Concepción Yoldi Lázaro	Segovia	2,93333	2- 3- 0	8 diciembre 1937.
1508	Don Perfecto Blanco Domínguez	Orense	2,93333		22 diciembre 1933.
1509	Don José Alméida Nesi	Badajoz	2,93333		3 enero 1937.
1510	Doña Concepción Rubio Rodríguez	Albacete	2,92857		14 marzo 1938.
1511	Doña M.ª Pilar Irene Redondo Arias	León	2,92592		3 abril 1933.
1512	Doña Paz Gómez Guillén	Guadalajara	2,92307	3- 1-16	5 julio 1934.
1513	Don José Bautista Sánchez	Jaén	2,92307	1-10-10	25 marzo 1930.
1514	Don Tomás Ruiz Medialdea	Madrid	2,92307		15 diciembre 1935.
1515	Doña Montserrat Ortíz Escasany	Lérida	2,92105		15 abril 1932.
1516	Doña Olvido García Fernández	Oviedo	2,91891		17 agosto 1937.
1517	Don Martín Vega Sanz	Sevilla	2,91666	1- 5- 6	21 agosto 1925.
1518	Doña Mariana Morales Pérez	Tenerife	2,91666		1 junio 1934.
1519	Doña Mecedonia Pablo Peñaranda	Burgos	2,91549		24 enero 1936.
1520	Don Antonio Martínez Clemente	Almería	2,90909		9 mayo 1931.
1521	Don Andrés María Corchado Guerra	Cádiz	2,90909		7 mayo 1935.
1522	Doña Magdalena Sallago Bonilla	Cádiz	2,90909		11 septiembre 1937.
1523	Doña Isabel Jiménez Pinedo	Cuenca	2,90476		24 julio 1927.
1524	Doña M.ª Nieves Julia Pérez Mendieta	Madrid	2,90476		12 abril 1939.
1525	Doña M.ª Candelas Alonso Cesteros	Orense	2,90322		18 enero 1938.
1526	Doña Pastora Rodríguez de la Torre	Lugo	2,90277		16 noviembre 1936.
1527	Don Antonio Lucas López	Huelva	2,90000	4- 4- 0	19 enero 1928.
1528	Don José Manrique Gil	Segovia	2,90000	0- 1-28	18 marzo 1936.
1529	Don Pedro Torrijos González	Albacete	2,90000		26 mayo 1937.
1530	Doña Obdulia Acebal Alvarez	Córdoba	2,88888	3-11-18	4 mayo 1931.
1531	Don José Manuel González Quintero	Tenerife	2,88888	0- 5-22	25 junio 1930.
1532	Doña Antonia Castañar Pérez	Badajoz	2,88888		24 octubre 1937.
1533	Doña Emérita García del Río	Huesca	2,88235	0- 1-17	27 noviembre 1936.
1534	Doña Dolores Meseguer Montoya	Murcia	2,88235		18 julio 1933.
1535	Doña Hortensia Espadas Gómez	Ciudad Real	2,88235		12 diciembre 1938.
1536	Don Tomás Rodríguez Yagüe	Palencia	2,87500	5- 3-25	17 agosto 1929.
1537	Don Herminio Peinado Díaz	Ciudad Real	2,87500	3- 2- 2	21 marzo 1937.
1538	Doña Mercedes Medina de la Fuente	Burgos	2,87500	1- 3- 5	23 junio 1934.
1539	Don Jos Balanzat Tur	Barcelona	2,87500	1- 0-18	4 octubre 1937.
1540	Doña Lucía Cañas Vigo	Granada	2,87500		29 abril 1936.
1541	Don José Antonio García Carballeda	Pontevedra	2,87500		2 marzo 1939.
1542	Doña Josefina C. Blanco Casado	Soria	2,86666	6- 3-21	13 marzo 1932.
1543	Don Segundo Gutiérrez Tejerina	León	2,86666		24 marzo 1920.
1544	Doña Carmen Vázquez Garza	Lugo	2,86301		3 septiembre 1927.
1545	Don Julián Orihuel Pascual	Burgos	2,85769		14 enero 1930.
1546	Don Victoriano Román Martín	Huesca	2,85714	4- 8-10	16 junio 1932.
1547	Doña Juana Josefa Sasturáin Alberro	Navarra	2,85714	2-11- 9	11 julio 1934.
1548	Doña María Martorell Busquet	Tarragona	2,85714	2- 9- 5	19 abril 1927.
1549	Don Avelino Perdices Hérvas	Lérida	2,85714	0-11-16	12 diciembre 1936.
1550	Doña M.ª Carmen Cabellos y Aparici	Barcelona	2,85714		25 noviembre 1935.
1551	Doña Rosa Ruhi Prat	Gerona	2,85714		8 diciembre 1938.
1552	Doña M.ª Teresa Dolores G. Barreiro	La Coruña	2,85714		21 septiembre 1936.
1553	Doña Ruth López de la Fuente	Zamora	2,84615		19 marzo 1932.
1554	Doña Misael García Tuda	Sevilla	2,84615		14 marzo 1938.
1555	Doña Adela Larios de Medrano Fenoll	Alicante	2,84615		27 noviembre 1938.
1556	Don Miguel Ortíz González	Valencia	2,84615		17 marzo 1939.
1557	Doña M.ª Jesús Enjuanes Marcos	Lérida	2,84615		17 diciembre 1939.
1558	Doña Catalina Rodríguez González	Orense	2,84375		23 junio 1928.
1559	Don Angel López del Rincón	Córdoba	2,84210	1- 3- 0	17 julio 1936.
1560	Doña M.ª Carmen Fernández Alonso	Oviedo	2,84210		27 julio 1935.
1561	Don Ignacio Navas Trejo	Cáceres	2,84210		15 septiembre 1936.
1562	Doña M.ª Carmen Serrano Arroyo	Cáceres	2,84000		26 mayo 1936.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
1563	Doña M.ª Mesonero Morales	Burgos	2,83561		23 octubre 1937.
1564	Don Benjamín González Sansegundo	Avila	2,83333	2- 3-20	31 marzo 1932.
1565	Doña Berta María Aguiar Gutiérrez	Las Palmas	2,83333	0- 6- 6	25 mayo 1934.
1566	Doña Rosa M.ª Pedraza de los Buéis	Alava	2,83333		24 mayo 1938.
1567	Doña M.ª Carmen Moreno González	Toledo	2,83333		25 octubre 1938.
1568	Doña Lidia Beltrán Heredia y Ocariz	Madrid	2,82608		7 octubre 1922.
1569	Doña M.ª Carmen Marina Sola Sanjuán.	Zaragoza	2,82608		3 marzo 1933.
1570	Doña Genoveva Fociños Pampin	Lugo	2,82432		20 octubre 1933.
1571	Doña M.ª Angeles Alonso Alvarez	León	2,82142		7 enero 1938.
1572	Don Gonzalo A. Martín Gimeno	Teruel	2,81818	1- 1- 1	4 febrero 1935.
1573	Don Tomás Pedraz Polo	Salamanca	2,81818	0- 1-16	4 octubre 1930.
1574	Doña Teresa Justa Hernández Bueno	Avila	2,81818		14 diciembre 1926.
1575	Doña M.ª Dolores Hernández Valdeomillos	Valencia	2,81818		18 diciembre 1930.
1576	Don César Alvarez Rodríguez	Santander	2,81818		21 agosto 1933.
1577	Don José Delgado Catalán	Madrid	2,81481		25 abril 1931.
1578	Doña Carmen Conde Ferreiro	Orense	2,81250		16 octubre 1937.
1579	Doña Gloria García García	Pontevedra	2,80952	1- 2-20	25 marzo 1934.
1580	Doña M.ª Elena Martínez Capel	Almería	2,80952		23 agosto 1936.
1581	Doña M.ª Angeles Conde Pincho	Salamanca	2,80952		23 julio 1938.
1582	Doña Laura Cubillo Varona	Santander	2,80952		28 marzo 1939.
1583	Don Francisco Naranjo Roque	Las Palmas	2,80000	7- 0-16	11 junio 1925.
1584	Doña M. Jesús Concepción Blanco Mur.	Huesca	2,80000	0-10-11	30 mayo 1932.
1585	Doña M.ª Carmen Benito Mayorga	Palencia	2,80000	0- 3-17	4 diciembre 1938.
1586	Don Antonio Sierras Rubio	Málaga	2,80000		12 mayo 1933.
1587	Don Salvador Martín Sánchez	Tarragona	2,80000		22 enero 1937.
1588	Doña Elisa Angulo Aušín	Burgos	2,79729		22 abril 1937.
1589	Doña M.ª Patrocinio San Juan Abad	Valladolid	2,78947		13 noviembre 1932.
1590	Doña M.ª Carmen Salvador Mendaña	Zamora	2,78947		8 mayo 1938.
1591	Doña Pilar Liz Arias	Lugo	2,78666		14 septiembre 1931.
1592	Don Roque Amelio Guía Bernad	Zaragoza	2,78571	0- 1-15	16 agosto 1937.
1593	Don Ismael Martínez Martínez	Cuenca	2,78571		16 marzo 1936.
1594	Doña Milagros Esmeralda R. Gómez	Teruel	2,77777	3- 0- 7	23 mayo 1933.
1595	Don Mariano Ibáñez Pascual	Murcia	2,77777		27 enero 1925.
1596	Doña Concepción Montañer Espar	Lérida	2,77500		17 abril 1936.
1597	Doña M.ª Pilar de Paz Fernández	Madrid	2,77272		16 octubre 1934.
1598	Doña Luisa París Cuesta	Cuenca	2,77272		1 febrero 1939.
1599	Doña Josefina Martínez Latorre	Castellón	2,76923	0- 9- 0	25 julio 1938.
1600	Doña Josefina González Martínez	Oviedo	2,76923		29 enero 1937.
1601	Don Vicente Lloret Aragonés	Alicante	2,76923		9 agosto 1937.
1602	Don José Julia Gómez	Soria	2,76470		15 agosto 1924.
1603	Don Francisco Pérez Rayo	Granada	2,76470		24 marzo 1931.
1604	Doña Rosario Granado Hezode	Málaga	2,76470		16 mayo 1937.
1605	Doña Rafaela García García	Burgos	2,76000		8 julio 1933.
1606	Doña María Rodríguez Vázquez	Orense	2,75757		14 noviembre 1931.
1607	Don Enrique Sanz Carlos	Valladolid	2,75000	0- 1- 4	15 marzo 1935.
1608	Doña Ana M.ª Martínez Parra	Jaén	2,75000	0- 1- 3	24 agosto 1938.
1609	Doña M.ª del Carmen Bouzas Bouzas	La Coruña	2,75000		20 julio 1933.
1610	Doña Dolores Díaz Jato	Lugo	2,75000		15 septiembre 1935.
1611	Don Samuel López Blanco	Orense	2,75000		10 septiembre 1937.
1612	Don Bartolomé Bou Vaquer	Baleares	2,75000		24 octubre 1937.
1613	Doña M.ª Carmen Victoria A. S. de Toledo.	Segovia	2,75000		24 abril 1939.
1614	Don Julio Maillo Corrales	Badajoz	2,75000		30 noviembre 1939.
1615	Don José Antonio López González	Burgos	2,74074		3 agosto 1939.
1616	Doña Gregoria M.ª Pilar Pizarro Peñas	Badajoz	2,73684		17 noviembre 1935.
1617	Doña Adoración Nieto Aguayo	Córdoba	2,73684		5 abril 1939.
1618	Doña Alberta Vecina Ortíz	Albacete	2,73333		26 octubre 1938.
1619	Doña M.ª Jesús Medina Pulido	Cáceres	2,73076		28 enero 1938.
1620	Doña Margarita Fernández Carles	Orense	2,72727		20 octubre 1928.
1621	Don Mariano Galán Martínez	Toledo	2,72727		28 diciembre 1939.
1622	Doña Cecilia García Huerga	León	2,72413		22 noviembre 1931.
1623	Doña Carmen Monje Casquero	Burgos	2,72358		15 julio 1938.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
1624	Doña Luz Salcedo Alastruey	Huesca	2,72222	0- 9- 2	31 marzo 1936.
1625	Doña M.ª Huertas Ayala Jerez	Murcia	2,72222		26 mayo 1932.
1626	Doña Margarita Díaz Navarro	Ciudad Real	2,72222		4 septiembre 1937.
1627	Don Pedro Folch Serra	Castellón	2,71428	1- 6-25	8 febrero 1938.
1628	Don Manuel Hermida Chao	La Coruña	2,71428		25 febrero 1932.
1629	Don Jacinto Picard Sanz	Jaén	2,71428		25 febrero 1934.
1630	Doña Ana María Gayoso Méndez	Lugo	2,71428		22 febrero 1935.
1631	Doña M.ª Carmen Sánchez-G. Reyes	Huelva	2,71428		21 mayo 1935.
1632	Doña M.ª Carmen García Martos	Guadalajara	2,71428		24 abril 1938.
1633	Don Manuel Lázaro Alonso González	Madrid	2,71428		27 marzo 1939.
1634	Doña María Casaseca Zurita	Madrid	2,70833		10 noviembre 1936.
1635	Doña Agustina M.ª Luisa A. Cihuelo	Zaragoza	2,70833		28 agosto 1937.
1636	Doña Isabel Espuña Sanz	Lérida	2,70731		19 noviembre 1938.
1637	Don César Núñez Urbán	Ciudad Real	2,70588	1- 2- 0	11 noviembre 1928.
1638	Doña Concepción Busutil Carrera	Granada	2,70588		12 febrero 1933.
1639	Don Luis E. Bohoquez Palacios	Cáceres	2,70000	1- 7-16	2 diciembre 1913.
1640	Don Juan Palma Amaya	Córdoba	2,70000	0-10- 1	7 octubre 1935.
1641	Don José Manuel Cuesta Rodríguez	Oviedo	2,70000		17 marzo 1933.
1642	Doña Mariana Alvarez Busto	Oviedo	2,70000		22 abril 1933.
1643	Don Francisco Cacharro Pardo	Lugo	2,70000		16 noviembre 1936.
1644	Doña M.ª Magdalena Rodrigo Benito	Avila	2,69565	9-11-24	10 enero 1928.
1645	Doña Juana Nuez Ramón	Valencia	2,69565		10 abril 1938.
1646	Don Francisco José S. Olavarrieta	Sevilla	2,69230	0- 6- 8	24 abril 1939.
1647	Doña Andrea M.ª Concepción G. González	Tenerife	2,69230		9 diciembre 1938.
1648	Doña Petra Santo Domingo Jiménez	Burgos	2,68831		28 octubre 1928.
1649	Doña Josefa Canalejo Soria	Soria	2,68750		5 abril 1924.
1650	Don Maximino Descosido Fuertes	León	2,68750		6 mayo 1937.
1651	Doña Isabel Hernández González	Santander	2,68181		16 mayo 1932.
1652	Doña M.ª Amparo López López	Almería	2,68181		31 octubre 1935.
1653	Doña María Vizcaya Martínez	Pontevedra	2,68181		1 enero 1937.
1654	Doña M.ª Francisca Sánchez del Campo.	Salamanca	2,68181		1 febrero 1937.
1655	Doña M.ª Benilde Arias López	Lugo	2,67948		27 mayo 1937.
1656	Doña Angelina Otero Antón	Orense	2,67647		5 mayo 1936.
1657	Don Eustaquio Javier Bandrés Gorriz	Navarra	2,66666	2- 0-13	9 agosto 1933.
1658	Don Ernesto Mora Antillach	Lérida	2,66666	1-10-13	11 noviembre 1934.
1659	Don Jesús Cisneros Pérez	Guipúzcoa	2,66666	1- 1-14	24 abril 1932.
1660	Doña Encarnación Fontanet López	Barcelona	2,66666	0- 8-13	6 marzo 1939.
1661	Doña Vicenta Escribano Garrido	Cádiz	2,66666		9 marzo 1930.
1662	Don Baldomero Alférez González	Almería	2,66666		14 mayo 1931.
1663	Doña Teresa Paula Orella Lazcano	Navarra	2,66666		26 enero 1935.
1664	Don Jesús Aldegunde Haro	Cádiz	2,66666		6 marzo 1935.
1665	Don Miguel Calvo Sánchez	Huesca	2,66666		17 abril 1938.
1666	Doña Ignacia Fernández y Palácios	La Coruña	2,65517		3 febrero 1937.
1667	Doña M.ª Carmen Portal Hernando	Burgos	2,65384		11 junio 1936.
1668	Doña M.ª Luz Lizcano Alarcón	Cuenca	2,65217	0- 1-14	25 octubre 1934.
1669	Doña M.ª del Carmen Ruiz Peña	Madrid	2,65217		24 julio 1939.
1670	Doña Salvadora Pérez Martín	Valladolid	2,65000	0- 9-27	18 marzo 1928.
1671	Doña Juana Manteca del Teso	Zamora	2,65000		28 septiembre 1938.
1672	Doña M.ª Asunción Mora Abad	Huesca	2,64864		4 diciembre 1935.
1673	Doña Francisca Alvarez González	Orense	2,64705		5 diciembre 1920.
1674	Doña M.ª Teresa Pérez del Hierro	Lugo	2,64556		10 junio 1937.
1675	Don Francisco Sáez Martínez	Burgos	2,64285	2- 6-29	1 septiembre 1934.
1676	Don Jovino Garzón Alcalá	Zamora	2,64285	0- 8- 7	2 marzo 1932.
1677	Doña Adelaida Tarazaga García	Alicante	2,64285		7 marzo 1923.
1678	Don Carlos Sanchís Martínez	Valencia	2,64285		18 enero 1925.
1679	Doña M.ª Nieves Siscart Boneu	Lérida	2,64285		13 noviembre 1935.
1680	Doña Ursula Romero Trejo	Sevilla	2,64285		2 abril 1937.
1681	Don Anatolio Pascual Fuentetaja	Segovia	2,63636	1- 8-20	3 julio 1936.
1682	Don Francisco Gutiérrez Alarcón	Albacete	2,63636		15 noviembre 1934.
1683	Don Jesús Villanueva Moreno	Huelva	2,63636		25 diciembre 1935.
1684	Doña Resurrección Fernández Miranda	Oviedo	2,63414		12 agosto 1939.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
1685	Doña Elvira Mateos Vallejo	León	2,63333		25 enero 1937.
1686	Don Santiago Quintanilla Bernabeu	Murcia	2,63157		13 enero 1938.
1687	Doña M.ª del Pilar Martín Martín	Cáceres	2,62962		17 julio 1937.
1688	Don Carlos Molina Díaz	Las Palmas	2,62500	0- 1-28	7 abril 1935.
1689	Doña Anastasia Villoria Rodríguez	Palencia	2,62500		12 julio 1937.
1690	Don Zacarías Montón Montón	Guadalajara	2,62500		2 julio 1938.
1691	Don Francisco Díaz Sánchez	Málaga	2,62500		24 agosto 1938.
1692	Don José Matías Muñoz Corrales	Madrid	2,62068		17 febrero 1938.
1693	Doña Antonia García Alcalá	Burgos	2,62025		12 julio 1927.
1694	Doña Lucía Martina Ochoa Zapatel	Alava	2,61538	0- 1- 4	8 febrero 1938.
1695	Doña Antonia Vargas Lorente	Toledo	2,61538		29 abril 1934.
1696	Don Agustín Zazo Cruz	Avila	2,61538		29 agosto 1937.
1697	Doña Carmen Escriña Moratilla	Las Palmas	2,61538		29 abril 1938.
1698	Doña Hortensia Rivas Sampayo	Lugo	2,61250		15 noviembre 1932.
1699	Don Antonio Aparicio Gallardo	Soria	2,61111	1- 1- 1	19 agosto 1935.
1700	Doña Isabel Carneros Navas	Málaga	2,61111		9 julio 1936.
1701	Don Joaquín Perales Sánchez	Granada	2,61111		1 septiembre 1937.
1702	Don Antonio Alvarez Morín	Tenerife	2,60000	9- 3- 2	6 febrero 1923.
1703	Don Manuel Aragón Soler	Melilla	2,60000	2- 0- 8	7 agosto 1934.
1704	Doña Joaquina Castillejo Gorráiz	Córdoba	2,60000	0- 9-27	19 junio 1936.
1705	Doña Ana M.ª Manuela A. Trigo Mondria.	Badajoz	2,60000		20 junio 1934.
1706	Don Martín Andréu Agudo	Zaragoza	2,60000		1 abril 1937.
1707	Don Antonio Gargallo Pérez	Cuenca	2,60000		4 abril 1937.
1708	Doña Isabel Barajas Viñuela	Madrid	2,60000		11 octubre 1938.
1709	Doña Ana M.ª Cañas Gallizo	Zaragoza	2,60000		20 julio 1939.
1710	Doña Carolina Sotelo Presas	Orense	2,60000		1 enero 1940.
1711	Don Justino Fernández Carnicero	Orense	2,58823		12 marzo 1930.
1712	Don José Alvarez Pérez	Badajoz	2,58823		16 julio 1935.
1713	Doña Laura Gómez Espinar	Segovia	2,58823		22 marzo 1939.
1714	Doña Benita Moreda Holgado	Burgos	2,58750		10 febrero 1937.
1715	Don Hontino Emiliano González Cuesta.	Santander	2,58333	2- 2-26	27 abril 1930.
1716	Don Alfredo Miguel Asensió	Teruel	2,58333	1-11-13	27 septiembre 1925.
1717	Don Juan José Regalado Benito	Salamanca	2,58333		4 mayo 1938.
1718	Doña Genoveva Catalá Llorens	Valencia	2,58333		9 diciembre 1938.
1719	Doña Teresa Domínguez Gallego	Avila	2,58333		27 septiembre 1939.
1720	Doña Rosa Torres Balcells	Lérida	2,58139		4 agosto 1933.
1721	Doña Nonita Carballeira Tome	Lugo	2,58024		16 septiembre 1935.
1722	Doña Filomena González Bejarano	Huesca	2,57894		10 marzo 1934.
1723	Doña Soledad Verdejo Rubio	Ciudad Real	2,57842		26 noviembre 1933.
1724	Doña Josefa Ríos Alvarez	Murcia	2,57842		23 mayo 1936.
1725	Doña Concepción Dopazo Carballo	Orense	2,57142	0- 2- 5	10 agosto 1934.
1726	Don Salvador García Ortola	Alicante	2,57142	0- 0-25	28 mayo 1939.
1727	Don Antonio Molina Ortega	Córdoba	2,57142		30 julio 1933.
1728	Don Antonio Crispín González	Cáceres	2,57142		12 mayo 1935.
1729	Doña M.ª Luisa Arredondo López	Vizcaya	2,57142		29 octubre 1937.
1730	Doña Anita Nieves Menéndez Alonso	Oviedo	2,57142		22 octubre 1938.
1731	Doña Vicenta Balaguer Collado	Castellón	2,57142		9 enero 1939.
1732	Doña Magdalena Ramón Femenias	Baleares	2,57142		14 enero 1940.
1733	Doña María Fojo Torres	La Coruña	2,56666		9 octubre 1933.
1734	Doña M.ª Josefa Otero Fernández	Pontevedra	2,56521		13 febrero 1927.
1735	Doña Adelina Cidad Gutiérrez	Almería	2,56521		16 mayo 1929.
1736	Doña Filomena Hoyos González	Salamanca	2,56521		12 junio 1937.
1737	Doña M.ª Teresa Pozo Alvarez	Santander	2,56521		10 marzo 1938.
1738	Doña Teodora Lozano Garrido	Albacete	2,56250		12 enero 1935.
1739	Doña Maura Arce y Arce	Burgos	2,55555	2-10-13	22 noviembre 1930.
1740	Don Teodosio García Molpeceres	Palencia	2,55555	1- 6- 6	3 abril 1934.
1741	Don Tomás Pérez González	Ciudad Real	2,55555		26 octubre 1927.
1742	Don Juan Clapes Ramón	Barcelona	2,55555		5 octubre 1929.
1743	Don Tomás R. Ruibal Fernández	Pontevedra	2,55555		15 julio 1931.
1744	Doña Rita Carrascosa de la Torre	Granada	2,55555		18 octubre 1934.
1745	Don Agapito Palacios Palacios	Burgos	2,55172		6 agosto 1932.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
1746	Doña Josefa Margarita López García ...	Lugo	2,54878 ...		9 noviembre 1933.
1747	Doña Ernestina Fernández Villar	León	2,54838 ...		21 noviembre 1936.
1748	Doña M.ª Dolores Ordóñez Riesgo	Madrid	2,54166 ...		15 junio 1935.
1749	Doña Cándida Cañizares Arias	Cuenca	2,54166 ...		17 junio 1939.
1750	Doña M.ª Ascensión García Roldán	Jaén	2,53846 ...		5 mayo 1932.
1751	Doña Juana Sánchez Moreno	Cáceres	2,53571 ...		1 mayo 1938.
1752	Don José Macías Gallego	Madrid	2,53333 ...	1- 6-17	6 octubre 1933.
1753	Doña María Fernández Valentín	Guadalajara	2,53333 ...		2 agosto 1939.
1754	Don Remigio Palomares Martínez	Jaén	2,53333 ...		10 septiembre 1939.
1755	Doña Felisa Brieva Brieva	Soria	2,52941 ...	2- 3-15	2 diciembre 1935.
1756	Don Pedro Fernández Pisonero	León	2,52941 ...	0- 5-20	10 febrero 1935.
1757	Doña M.ª Purificación Lugilde González.	Orense	2,52777 ...		7 enero 1939.
1758	Doña M.ª Pilar González García	Burgos	2,52439 ...		4 noviembre 1939.
1759	Doña Constantina Queipo Pérez	Zamora	2,52380 ...	0- 5-26	11 marzo 1939.
1760	Doña M.ª Carmen Moratinos Villamandos	Valladolid...	2,52380 ...		15 marzo 1937.
1761	Doña M.ª Montserrat Rosell Cortés	Lérida	2,52272 ...		1 febrero 1935.
1762	Doña Josefa Méndez Guerra	Lugo	2,51807 ...		12 septiembre 1933.
1763	Doña Josefa Barles Artero	Huesca	2,51282 ...		14 marzo 1936.
1764	Doña Emma Fernández Alonso	Oviedo	2,51162 ...		23 enero 1935.
1765	Don Ramón García Sanmartín	Lérida	2,50000 ...	4- 8-14	6 marzo 1931.
1766	Don Antonio Finez Andrés	Vizcaya	2,50000 ...	2- 9-17	27 julio 1933.
1767	Doña M.ª Rosario Muguruza Zanguitu ...	Guipúzcoa	2,50000 ...	1- 8-16	30 septiembre 1938.
1768	Doña Petra Lorente Gómez	Teruel	2,50000 ...	1- 6- 3	4 enero 1937.
1769	Doña Marina Fernández González	Orense	2,50000 ...	1- 3-15	6 noviembre 1933.
1770	Doña Elvira Emilia M.ª Pilar R. Fortún.	Zaragoza	2,50000 ...	0-11-19	4 noviembre 1937.
1771	Don Adalberto Ovejero Gómez	Toledo	2,50000 ...	0-10-25	14 abril 1939.
1772	Don Silvestre Pascual Campo Zaragoza.	Huesca	2,50000 ...	0- 3-26	31 diciembre 1936.
1773	Doña M.ª Cristina Mestre Usach	Tarragona...	2,50000 ...	0- 2- 0	6 agosto 1938.
1774	Doña Lidia García Fernández	Madrid	2,50000 ...		31 marzo 1931.
1775	Don Juan Garzón Montero	Sevilla	2,50000 ...		16 abril 1933.
1776	Doña Juana Casajús Villabriga	Navarra	2,50000 ...		11 junio 1935.
1777	Doña María Pérez Negrín	Tenerife	2,50000 ...		14 agosto 1936.
1778	Doña M.ª Carrasquedo Soto del Valle ...	Logroño	2,50000 ...		15 septiembre 1936.
1779	Don Antonio Soriano Peña	Murcia	2,50000 ...		10 enero 1937.
1780	Doña Victoria Mir Costa	Gerona	2,50000 ...		13 julio 1937.
1781	Doña Ana María Ortega Ortíz	Melilla	2,50000 ...		7 junio 1938.
1782	Doña M.ª Carmen Carnicer de la Pardina.	Barcelona	2,50000 ...		2 julio 1939.
1783	Doña Ascensión García García	Burgos	2,49397 ...		7 marzo 1935.
1784	Doña Virginia Sobrido García	Lugo	2,48809 ...		28 enero 1929.
1785	Doña M.ª Hortensia Perianes Delgado ...	Orense	2,48648 ...		24 febrero 1926.
1786	Doña Hortensia García Pedreira	La Coruña	2,48387 ...		25 octubre 1935.
1787	Doña M.ª Natividad Marcos Rodríguez...	Avila	2,48000 ...	1- 6-23	20 enero 1935.
1788	Doña Teresa Domingo Cortés	Valencia	2,48000 ...		9 octubre 1934.
1789	Doña Ana González Quiñones	Badajoz	2,47619 ...		6 marzo 1929.
1790	Doña Carmen Conrado Peña	Córdoba	2,47619 ...		23 mayo 1934.
1791	Doña M.ª Eloisa Caro Vegas	Málaga	2,47368 ...	0- 8- 9	28 marzo 1938.
1792	Don Miguel Ortega González	Granada	2,47368 ...		3 junio 1932.
1793	Don Ventura Alcalde Laorden	Soria	2,47368 ...		18 diciembre 1939.
1794	Doña Martina del Amo Colmenares	Palencia	2,47058 ...	3- 3-11	13 noviembre 1935.
1795	Don Bartolomé Alberto Febles Quevedo.	Las Palmas	2,47058 ...	1- 7-19	8 mayo 1937.
1796	Don José Carrión Jiménez	Málaga	2,47058 ...		21 mayo 1933.
1797	Doña M.ª Celina Montañés González ...	León	2,46875 ...		8 enero 1937.
1798	Don Luis Galiana Mayor	Valencia	2,46666 ...	1- 0- 9	27 diciembre 1931.
1799	Don Angel Bueno Rodríguez	Zamora	2,46666 ...	0-11-11	29 agosto 1930.
1800	Doña Carmen Rodríguez Galán	Sevilla	2,46666 ...	0-11-10	6 marzo 1936.
1801	Don Eduardo García Sáiz	Burgos	2,46666 ...	0- 8-20	5 enero 1940.
1802	Doña M.ª del Milagro Valor Martínez ...	Alicante	2,46666 ...		24 abril 1930.
1803	Doña Eulalia Canelles Sanahuja	Lérida	2,46666 ...		21 enero 1934.
1804	Doña María Begoña Sagarduy y Oleaga.	Burgos	2,46428 ...		16 enero 1933.
1805	Don Ernesto Hinojosa Ríos	Cádiz	2,46153 ...	1- 8-21	15 agosto 1934.
1806	Doña M.ª Concepción Lorente Ducún ...	Cádiz	2,46153 ...		16 junio 1934.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
1807	Don Ricardo Díaz Casanova	Almería	2,46153		12 diciembre 1936.
1808	Doña M.ª Josefa Díaz Varela	Lugo	2,45882		21 marzo 1939.
1809	Doña M.ª del Carmen González Galvín	Salamanca	2,45833		3 enero 1923.
1810	Doña Isabel Gutiérrez Alcalá	Almería	2,45833		15 abril 1934.
1811	Doña M.ª Esther García Barreiro	Pontevedra	2,45833		11 marzo 1937.
1812	Doña Adelina Rodríguez García	Santander	2,45833		4 noviembre 1937.
1813	Don Luis Hernández Hernández	Cáceres	2,45454	1- 2-24	12 julio 1931.
1814	Don Manuel García González	Oviedo	2,45454	0-11-27	16 abril 1939.
1815	Doña Florentina Montero Fernández	Oviedo	2,45454		28 octubre 1929.
1816	Don Manuel Insua Villamayor	Lugo	2,45454		4 diciembre 1937.
1817	Don Antonio Pérez Oteros	Córdoba	2,45454		24 febrero 1938.
1818	Don Manuel Mejía Frontón	Madrid	2,45161		10 noviembre 1933.
1819	Doña M.ª Luz Obdulia Nieto-Aliseda y Bautista Blázquez	Ciudad Real	2,45000	1-10-27	17 septiembre 1935.
1820	Doña M.ª Teresa Rapún Yebra	Huesca	2,45000	0- 0-13	20 febrero 1937.
1821	Doña Blasa Puche Navarro	Murcia	2,45000		7 marzo 1934.
1822	Doña Rufina Barbero Lobato	Cáceres	2,44827		8 agosto 1937.
1823	Don Félix Gallego Rodríguez	Valladolid	2,44444	0- 2-14	26 agosto 1938.
1824	Don Rafael Domínguez Llera	Badajoz	2,44444	0- 2- 1	4 septiembre 1938.
1825	Don Gregorio Manuel Pérez González	Orense	2,44444		7 enero 1930.
1826	Don Enrique Delgado Ferreres	Baleares	2,44444		4 septiembre 1937.
1827	Doña Araceli Sanz López	Segovia	2,44444		24 marzo 1939.
1828	Doña Sonia Ramos Bárcena	Madrid	2,44000		15 diciembre 1937.
1829	Doña M.ª Isabel López Castellanos	Cuenca	2,44000		21 diciembre 1937.
1830	Don Julián Escamilla Fernández	Cuenca	2,43750		28 enero 1923.
1831	Don Vicente Faus Planes	Zaragoza	2,43750		27 octubre 1938.
1832	Doña M.ª Amparo García Santamaría	Burgos	2,43529		16 junio 1936.
1833	Doña M.ª Teresa Josefa Cigarrán Alvarez	Orense	2,43242		26 junio 1936.
1834	Doña M.ª Olga Vila López	Lugo	2,43023		15 diciembre 1935.
1835	Doña Petra Muñoz Sánchez	Toledo	2,42857	2- 1- 4	15 diciembre 1930.
1836	Doña Cristina Ramón Martorell	Las Palmas	2,42857		24 julio 1926.
1937	Don Felipe Vergas García	Avila	2,42857		23 agosto 1931.
1838	Doña M.ª Rocío Rodríguez Velandia	Alava	2,42857		30 enero 1938.
1839	Doña Mercedes Lucio Fuentes	Zaragoza	2,42139		19 septiembre 1933.
1840	Doña Angeles Escudero Bolivar	Granada	2,42105		20 agosto 1928.
1841	Don Alfredo Muela García	Ciudad Real	2,42105		12 marzo 1938.
1842	Don Clemente Peña Zambrano	Huelva	2,41666	3- 8-25	25 noviembre 1932.
1843	Don Antonio de la Rosa Fernández	Segovia	2,41666	1- 7-19	21 octubre 1935.
1844	Don Emigdio de Moya Juan	Albacete	2,41666		28 febrero 1938.
1845	Doña Josefa Castell Escoll	Lérida	2,41304		20 marzo 1937.
1846	Doña Julia Ventura Argudo	Albacete	2,41176		3 febrero 1933.
1847	Doña Isabel Martín González	Valladolid	2,40909	1- 7-11	15 febrero 1936.
1848	Doña M.ª Pilar de las Heras Fernández	Zamora	2,40909		9 febrero 1931.
1849	Doña M.ª del Carmen Espada Sancho	Zaragoza	2,40740		28 septiembre 1937.
1850	Doña M.ª Pilar de la Cruz Martín	Madrid	2,40740		17 mayo 1938.
1851	Doña M.ª Adoración Lorenzo Ortíz	Burgos	2,40697		29 septiembre 1933.
1852	Doña M.ª del Carmen Díaz González	La Coruña	2,40625		16 febrero 1939.
1853	Doña M.ª del Rosario López Peón	Lugo	2,40229		16 febrero 1935.
1854	Doña M.ª Trinidad Beltrán Sanchís	Castellón	2,40000	2- 9-23	15 agosto 1937.
1855	Doña Anastasia Francisco González	Oviedo	2,40000		28 noviembre 1935.
1856	Don Francisco Navarro Pareja	Alicante	2,40000		22 marzo 1937.
1857	Don José Antonio López Sanz	Navarra	2,40000		11 julio 1939.
1858	Doña M.ª Nieves Rodicio Pérez	Orense	2,39024		8 agosto 1912.
1859	Doña Emilia Díaz Rodríguez	León	2,39393		1 junio 1933.
1860	Doña M.ª Pilar Castillón Sambeat	Huesca	2,39024		10 febrero 1939.
1861	Doña Vicenta Ciria García	Soria	2,38888	2- 3- 6	7 febrero 1924.
1862	Don José García García	León	2,38888		26 noviembre 1936.
1863	Don Angel Proaño Gil	Burgos	2,38709		5 junio 1935.
1864	Don Francisco de Jesús Gómez y Peralta	Teruel	2,38461	3- 6- 9	9 abril 1931.
1865	Doña M.ª Carmen Taberner Delgado	Valencia	2,38461		26 agosto 1934.
1866	Doña M.ª Cruz García García	Avila	2,38461		12 mayo 1935.

(Continuará)

GRAFICAS BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Jueves, 12 de mayo de 1960 — Núm. 38

Depósito Legal, M. 3 - 1958

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL - COMISARIA GENERAL

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Orden por la que se aprueban los cuestionarios para el grado de maestría industrial, rama de Delineantes, de las enseñanzas de Formación Profesional Industrial 1279

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden declarando que no procede clasificar como benéfico-docente de carácter particular la fundación «Escuela de Ciencia Universal», instituída en Valldemosa (Mallorca) 1289

Otra por la que se autoriza al patronato de la fundación «Juan José Orea y Luz», de Madrid, para que venda, en pública subasta, unas fincas que posee en proindiviso 1290

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Orden sobre sueldo en concepto de gratificación al catedrático don José Manuel Blecua Teijeiro 1290

Otras por las que se nombra a los señores que se citan para los cargos que se indican 1291

Otras disponiendo el cese de los señores que se expresan en cargos directivos de las Universidades que se mencionan 1291

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Conclusión de la Resolución de la Dirección General por la que se publica la lista única general provisional de maestros y maestras aprobados en la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, convocada en 30 de octubre de 1958 1291

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal.—Ordenes por las que se nombra profesorado para las Escuelas de Artes y Oficios que se indican 1334

Sección del Tesoro Artístico

Monumentos.—Orden por la que se declara de interés histórico-artístico la capilla de Santa Eulalia de la Lloraza, existente en Villaviciosa (Oviedo) 1335

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Orden de 12 de febrero de 1960 por la que se aprueban los cuestionarios para el grado de Maestría Industrial, rama de Delineantes, de las enseñanzas de Formación Profesional Industrial (*B. O. del Estado* de 12-III-60).

Ilustrísimo señor:

Vista la propuesta formulada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio, de conformidad con la misma, y en desarrollo de lo determinado en el Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de abril), ha dispuesto aprobar los adjuntos cuestionarios para el grado de Maestría Industrial, de la rama de Delineantes, de las enseñanzas de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO DE MAESTRIA INDUSTRIAL DE DELINEANTES

Edad	*Curso*	*Matemáticas*	*Ciencias*	*Teoría de Dibujo*	*Tecnología*	*Prácticas*		*Lengua*	*Seguridad en el trabajo y organización industrial*	*Religión*	*For. Esp. Nacional*	*Educación Física*	*Total horas semanales*
17	1.º	Aritmética. Algebra y Geometría 3 h. Perspectiva axonométrica y caballera. 2 h.	Física y Química	Normalización industrial y de construcción.	Tecnología de la construcción e industrial.	Prácticas de Dibujo y Oficina Técnica.	Prácticas de Talleres y visitas a centros industriales.	Inglés	Seguridad en el trabajo y relaciones humanas.				
		Total: 5 h.	3 h.	2 h.	2 h.	15 h.	4 h.	1,5 h.	1,5 h.	1 h.	1 h.	2 h.	38 h.
18	2.º	Algebra, Geometría y Trigonometría esférica 2 h. Perspectiva cónica. 2 h. Elementos de Topografía 1 h.	Física y Química		Tecnología de la construcción e industrial.	Proyectos, Dibujo Topográfico y Oficina Técnica	Prácticas de Talleres y visitas a obras	Prácticas de Topografía en campo	Inglés	Organización industrial.				
		Total: 5 h.	3 h.		2 h.	14 h.	4 h	2 h.	1,5 h.	1,5 h.	1 h.	2 h.	2 h.	38 h.

PRIMER CURSO

Matemáticas

Aritmética, Algebra y Geometría

(Tres horas semanales)

El número natural. Sistemas de numeración.

Variaciones y permutaciones.

Combinaciones. Propiedades de los números combinatorios.

Potencia de binomios y polinomios.

El número entero. Ampliación de la teoría de la divisibilidad. Algoritmo de Euclides. Números congruentes.

Translaciones, giros y simetrías en el plano.

Razón simple. Homotrecia y semejanza en el plano.

Razón doble. Propiedades de la cuaterna armónica. Involución.

Relaciones segmentarias y angulares en el triángulo.

División áurea del segmento. Cálculo de los lados de los decágonos y pentágonos regulares.

Eje y centro radical de circunferencias. Sistemas lineales de circunferencias. Sistemas ortogonales.

Inversión en el plano.

Traslaciones, giros y simetrías respecto de rectas en el espacio. Simetrías respecto de planos.

Homotecias y semejanzas en el espacio.

Perspectiva axonométrica y caballera

(Dos horas semanales)

Perspectiva axonométrica

Generalidades. Elementos determinativos de los sistemas axonométricos. Coordenadas del punto. Coeficiente de reducción. Escalas axonométricas. Sistemas: trimétrico, dimétrico e insométrico.

Representación del punto, recta y plano.—Alfabeto del punto. Alfabeto de la recta. Alfabeto del plano. Rectas del plano. Paralelismo. Perpendicularidad. Mínimas distancias.

Intersección de planos.—Problemas. Intersección de recta y plano.

Abatimiento y ángulos.—Problemas.

Representación de figuras planas y cuerpos geométricos.

Perspectiva caballera

Generalidades. Planos de proyección. Ejes de proyección o coordenados. Proyección del punto, recta y plano. Posiciones. Coeficiente de reducción.

Paralelismo e intersecciones.—Paralelismo entre recta y rectas y planos. Paralelismo entre planos. Intersecciones de planos y rectas con planos. Problemas.

Perpendicularidad.—Perpendicularidad entre rectas y recta y plano. Penpendicularidad entre planos. Problemas. Mínimas distancias.

Abatimientos.—Abatimiento de un plano mediante el triángulo de las trazas. Angulos de planos. Problemas.

Representación perspectiva de planos limitados por polígonos regulares. Representación de planos circulares. Representación de planos con una figura cualquiera.

Representación perspectiva de cuerpos geométricos y cuerpos cualesquiera. Ejercicios de aplicación.

Ciencias

(Tres horas semanales)

Física

Mecánica

Nociones de cálculo vectorial. Suma y diferencias de vectores. Producto de un escalar por un vector. Producto escalar de dos vectores. Producto vectorial de dos vectores. Derivada de un vector respecto de un escalar.

Cinemática.—Velocidad media e instantánea. Aceleración. Cinemática de los siguientes movimientos: uniforme, uniformemente acelerado, circular y armónico. Composición de movimientos. Movimiento de proyectiles.

Estática.—Concepto estático de fuerza. Carácter vetorial de las fuerzas. Composición de fuerzas aplicadas a un punto. Composición de fuerzas aplicadas a un sólido. Par de fuerzas. Momento de un par. Vector momento. Condiciones de equilibrio de un sólido. Centro de gravedad.

Dinámica.—Principio de la inercia. Principio de la proporcionalidad entre fuerza y aceleraciones. Principio de la acción y la reacción. Dinámica de los movimientos uniforme,uniformemente acelerado y circular. Impulso mecanico y cantidad de movimiento.

Trabajo y energía.—El trabajo como producto escolar. Unidades. Trabajo de una fuerza variable. Potencia. Unidades. Energía cinética. Teorema de las fuerzas vivas. Energía potencial, gravitatoria. Conservación de la energía mecánica.

Calor

Termometría. Dilataciones. Dilatación de sólidos, líquidos y gases. Escala absoluta de temperaturas. Ecuación de estado de los gases perfectos. Hipótesis de Avogandro. Eduación $pv = nRT$.

Calorimetría. Calores específicos de sólidos y líquidos. Medidas calorimétricas. Calores específicos y de gases.

Cambios de estado. Vaporización y condensación. Propiedades de los vapores saturados y no saturados. Higrometría. Fusión y solidificación. Sublimación. Calores de cambio de estado. Punto triple. Licuación de gases.

Electricidad

Carga, campo y potencial eléctricos.—Ley de Coulomb. Cálculo de la intensidad de algunos campos sencillos. Líneas de fuerza. Teorema de Gauss. Concepto de potencial en un punto. Cálculo del potencial en un punto de un campo radial. Gradiente de potencial.

Condensadores.—Cargas eléctricas inducidas sobre un conductor y sobre un dieléctrico. Condensadores: capacidad de un condensador. Estudio del condensador plano. Energía de un condensador cargado. Asociación de condensadores.

Corriente eléctrica constante.—Mecanismo íntimo de la corriente eléctrica en un coductor metálico. Intensidad de la corriente. Deducción de la Ley de Ohm para un hilo conductor. Resistencia y resistividad. Deducción de la Ley de Joule.

Circuitos de corriente continua.—Concepto de fuerza electromotriz. Ley de Ohm generalizada. Potenciómetro. Resistencia en serie y en paralelo. Redes. Reglas de Kirchhoff.

Optica

Propagación, reflexión y refracción de la luz.—Propagación rectilínea de la luz. Concepto de rayo y de haz. Velocidad de propagación. Indice absoluto de refracción. Reflexión y refracción de una onda plana en una superficie plana. Leyes de la reflexión y de la refracción. Angulo límite y reflexión total.

Dioptrio plano.—Imágenes producidas por un diptrio plano. Marcha de la luz a través de una lámina de caras paralelas e imágenes producidas. Marcha de la luz a través de un prisma. Estudio de la desviación.

Dioptrio esférico.—Conceptos generales sobre imágenes. Deducción de la fórmula general del diptrio esférico. Condiciones de estigmatismo perfecto y de estigmatismo aproximado: fórmulas de Gauss, Abbe y Newton. Aumento angular y aumento lateral. Invariante de Helmholtz. Deducción de las fórmulas.

Química

Introducción: Materia y energía; fenómeno químico. Cuerpos; simples y compuestos. Símbolo y fórmulas. No-

menclatura química. Leyes de las combinaciones químicas; su explicación con la teoría atómicomolecular. Pesos atómicos y moleculares.

Estados de agregación de la materia. Estados gaseosos. Leyes. Ecuación general de los gases; escala absoluta de temperatura. Leyes de Dalton y de Graham. Teoría cinéticamolecular de los gases. Gases reales: constantes críticas. Estado líquido: estructura cinéticomolecular. Tensión de vapor: su variación con la temperatura y curvas. Estado sólido, cristalino y amorfo Estructura cristalina. Fusión pastosa y cristalina. Tensión de vapor de los sólidos: sublimación.

Sistema periódico de los elementos. Necesidad de clasificar: primeros intentos. Clasificación periódica de Mendelejev: estudio general de la tabla periódica. Predicción y descubrimiento de nuevos elementos Defectos de la tabla periódica.

Teoría de valencia. Estructura atómica y reactividad de los átomos. Electrovalencia: consecuencia de su constitución. Covalencia: carácter polar que puede adquirir. Enlace de coordinación. Estudio breve y nomenclatura de compuestos complejos. Estudio energético de los diversos tipos de enlace.

Sistemas dispersos: clasificación. Suspensiones y emulsiones. Estado coloidal. Soluciones verdaderas: formas de expresar la concentración. Soluciones saturadas: curvas de solubilidad y sobresaturación. Disoluciones de líquidos en líquidos; ley de reparto. Disoluciones de gases en líquido: ley de Henry. Tonometría, crioscopia y ebulliscopia.

Los ácidos, bases y sales como electrolitos.

Reacciones químicas. Reacciones en fase gaseosa: leyes y posibilidad. Reacciones en fase líquida: casos en que son ilimitadas. Reacciones de oxidación-reducción. Cambio de valencia e igualación de este tipo de reacciones. Equivalente a oxidación o reducción. Métodos generales de obtención de elementos simples, ácidos, bases y sales.

Química inorgánica descriptiva. Exposición de estado natural, obtención, propiedades y aplicación de los siguientes compuestos químicos: hidrógeno, cloro, bromo, oxígeno, azufre, nitrógeno, fósforo, carbono, silicio, ácido sulfhídrico, anhídrido sulfuroso, ácido sulfúrico, amoníaco, ácido nítrico, ácido fosfórico y sus sales, óxido de carbono, anhídrido carbónico, anhídrido silícico y silicatos.

Metalurgia: operaciones. Electrometalurgia. Aleaciones. Obtención. Metalurgia del hierro, cobre, alumnio, cinc, plomo, mercurio y otros. Estado natural, obtención, propiedades y aplicaciones de los principales compuestos de sodio, potasio, magnesio, calcio, cobre, plata, cinc, mercurio, aluminio, estaño, plomo, hierro, cromo y manganeso.

Teoría de Dibujo

Normalización de la Construcción e Industrial

(Dos horas semanales)

Construcción

Normalización de formatos.—Abreviaturas y signos convencionales.—Normas para la representación convencional de los distintos elementos de la construcción.

Representación de instalaciones eléctricas.—Idem de agua, gas y calefacción.

Distribución de la vivienda.—Plantas y secciones.—Representación gráfica y estudio de las dimensiones normalizadas de los distintos apartamentos y servicios.

Detalles constructivos: paredes, chimenas, suelos, cubiertas, etc.—Disposición y dimensiones.

Forma arquitectónicas y ornamentación de los distintos elementos constructivos.

Principales estilos arquitectónicos.—Arquitecturas.—Egipcia, Griega Romana y Cristiana.—El Románico y el Gótico.—El Renacimiento.—Arquitectura contemporánea y moderna.

Industrial

Tolerancia.—Juego y aprieto.—Sistemas de ajuste.—Normas de materiales.—Dimensiones.—Perfiles laminados.—Tornillos, tuercas y accesorios.—Normas de dimensiones.—Cuadros sinópticos.

Pasadores de fijación.—Remaches.—Juntas roblonadas. Signos convencionales.

Chapetas.—Normalización, tablas y cuadros sinópticos.

Engranajes.—Dimensiones.—Cicloide y envolvente.—Trazados prácticos del perfil de los dientes.

Normalización de transmisiones.—Acoplamientos.—Soportes.—Cojinetes.—Poleas.—Rodamientos.—Normalización y dimensiones.

Interjecciones.

Construcción de frases.

Tecnología de la Construcción e Industrial

(Dos horas semanales)

Construcción

Conceptos generales.—Clasificación de las construcciones.—Elementos de la construcción.—Cimientos: sus clases. Muros.—Elementos de los muros.—Clases de muros atendiendo a su construcción y función de los mismos.

Arcos y bóvedas: sus clases.—Estudio de sus elementos y función de los mismos.

Escaleras.—Elementos que la componen.—Diversos tipos de escaleras.

Cubiertas.—Clases y materiales de las mismas.

Puertas. Ventanas. Suelos.

Instalaciones de agua, gas y electricidad.

Carpintería de armar.—Ensambladuras. Acoplamientos. Vigas armadas. Suelos de madera. Entramados. Escaleras. Armaduras.

Carpintería de taller.—Puertas. Ventanas. Cierres. Entarimados. Obras diversas de carpintería; molduras. Revestimientos. Tableros, cornisas. Zócalos, etc.

Industrial

Máquinas.—División de las máquinas. Clasificación de los esfuerzos. Rendimientos. Resistencias pasivas. Frontamiento: Rodadura. Choques y vibraciones.

Organos de unión.—Uniones desmontables. Cuña y chaveta. Tornillos. Sistemas de seguridad. Uniones fijas. Roblones. Roblones y Soldadura.

Uniones forzadas.

Arboles de transmisión—Ejes, cojinetes, soportes y acoplamientos. Embragues, moderadores y frenos.

Ruedas de fricción.

Principales materiales eléctricos.—Conductores y aisladores. Hilos y cables. Amperímetros. Voltímetros. Pilas y acumuladores. Interruptores.

Efecto Soule: Aplicaciones industriales. Condensadores. Electroimanes: sus clases. Aplicaciones industriales. Esquemas eléctricos.

Prácticas

Prácticas de Dibujo y de Oficina Técnica

(Quince horas semanales)

Prácticas de Dibujo.—Croquis acotados de vistas generales de maquinarias. Estudio detallado de sus mecanismos y elementos más importantes. Desarrollo a escala.

Planos con explicación de las distintas fases de trabajo. Planos de taller esquemático de distribución de trabajo. Planos de acoplamiento y montaje. Dibujos de patentes. Dibujos de invención. Dibujos de oferta.

Presupuestos y nomenclatura.—Cálculo de pequeños proyectos y desarrollo de los planos.

Organización de Oficina Técnica.—Funcionamiento y constitución de Gabinete de Estudios y Proyectos. Copias.
Verificación y análisis de trabajos y materiales. Actas de recepción.
Archivo.—Plegado. Conservación de estudios y planos.
Dibujos de esquemas eléctricos.

PRÁCTICAS DE TALLERES Y VISITAS A CENTROS INDUSTRIALES

(Cuatro horas semanales)

Los alumnos realizarán estos ejercicios una vez a la semana y durante cuatro horas consecutivas, alternando las prácticas de tal forma que una semana ejecuten las de Talleres, con preferencia en Escuelas de Formación Profesional Industrial, en donde manejarán las máquinas elementales—taladros, torno, fresadora, etc—, la siguiente dediquen este horario a las instalaciones de obras en construcción y la otra a visitar empresas y centros industriales.

El plan de estas prácticas ha de entenderse con carácter orientativo, ya que en lo que respecto a las de obras en construcciones habrá de amoldarse a las posibilidades de su ejecución, conforme se prevé, en atención a la posibilidad de su desarrollo cuando el tiempo lo permita.

Lenguas

INGLÉS

(Hora y media semanal)

El alfabeto inglés. Vocales y consonantes. Diptongos y Triptongos.
Pronunciación.
Nombres: sustantivo y adjetivo.
Artículo.
Género y número.
Nociones preliminares de la conjugación. Peculiaridades del futuro, del condicional y del imperativo inglés.
Verbos auxiliares «To Have» y «To Be».
Verbos regulares.
Conjugación interrogativa y negativa.
Verbos irregulares.
Voz pasiva.
Verbos impersonales, reflexivos, recíprocos y defectivos.
Numerales. Fijación del tiempo. Fechas, Medida del tiempo. El reloj y el calendario. Monedas.
Posesivos. El genitivo sajón. Comparativos y superlativos.
Pronombres.
Adverbios.
Preposiciones.
Conjugaciones.

Seguridad en el trabajo y organización industrial

(Hora y media semanal)

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La seguridad e higiene en el trabajo: aspecto humanitario, social y económico.
Los accidentes y las enfermedades profesionales: sus causas y distribución por industrias
Medida del riesgo profesional: índices de frecuencia y de gravedad. Estadísticas.
La lucha contra el riesgo profesional. Participación del Estado, de las empresas y de los trabajadores.
Organización de la seguridad en la empresa.
Forma de llevar a efecto la lucha contra el riesgo profesional.
Los maestros jefes de taller en la lucha contra el riesgo profesional.
Condiciones generales del establecimiento: presión, temperatura, iluminación, capacidad de locales, atmósfera.
Condiciones ambientales del trabajo.
Organización de los trabajos. Método, orden y limpieza.
Los materiales y su manejo.
Herramientas de mano y portátiles.
Instalaciones productoras de fuerza.
Mecanismos y la maquinaria. Dispositivos protectores.
La corriente eléctrica y el equipo eléctrico.
Instalaciones especiales de diversas industrias.
Incendios y explosiones.
Sustancias tóxicas y peligrosas.
Medios elevadores y de transporte: prevención de accidentes y enfermedades. Prevención técnica y eliminación del riesgo.
Instrucción y propaganda preventiva.
La prevención psicofisiológica.
Primeros auxilios a los accidentados: Heridas, traumatismos, quemaduras, descarga eléctrica, asfixia.
Los servicios sanitarios en la fábrica.
Los servicios higiénicos, de aseo, vestuarios, etc.
Otros servicios de carácter social.
La legislación española. Visión de conjunto.
La legislación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en lo que afecta a seguridad e higiene.
El Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo.
Normas de seguridad e higiene en las diferentes Reglamentaciones Nacionales de Trabajo.
Los Comités de Seguridad y los Jurados de Empresa.
Otras disposiciones sobre estas materias.

Relaciones humanas

Evolución de las relaciones humanas en el mundo industrial
La personalidad individual. Factores temperamentales.
La motivación de la conducta. Los incentivos sociales.
Las relaciones individuales en la industria.
Condiciones del mando; cómo ejercerlo.
Los mandos intermedios.
El subordinado; su comportamiento.
El trabajo de equipo.
Forma de tratar los problemas humanos.
El hombre como elemento de la sociedad.
La empresa como elemento de la sociedad.
Las relaciones humanas, el bienestar y la paz social.

Religión

(Una hora semanal)

VIDA DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

Generalidades.—Los Santos Evangelios. Valor histórico. Inspiración divina. Notas geográficas sobre Palestina en tiempo de Jesucristo. Situación política (el poder romano). Situación religiosa (jerarquía, sanedrín, templo y sinagogas).
Nacimiento de Jesús.—María Santísima y San José. Anunciación. Visitación. Nacimiento de San Juan. El edicto de César Augusto. Nacimiento de Jesús. Adoración de los pastores. Circuncisión.
Infancia de Jesús.—Presentación en el templo. Adoración de los Magos. Huída a Egipto. Matanza de los Inocentes. Muerte de Herodes. Regreso a Nazaret. Jesús en Jerusalén en medio de los doctores.
Vida pública.—Bautismo de Jesús. Las tentaciones. Bodas de Canaán. Jesús en Jerusalén. Expulsión de los mercaderes del templo. Elección de los Apóstoles.
Doctrina de Jesús. El sermón del monte. Las bienaventuranzas sobre los malos deseos y huir de las ocasiones. La Providencia. La oración.
Milagros de Jesús.—Curación del paralítico. Multiplicación de los panes.
Curación del ciego de nacimiento. Resurrección de Lázaro.

Parábolas.—De la oveja descarriada. Del hijo pródigo. De los convidados a la boda. Del rico Epulón.

La última semana.—La enemiga de los fariseos. Jesús entra triunfante en Jerusalén. La Pascua en el Cenáculo. Lavatorio de pies. Institución de la Eucaristía.

Pasión de Cristo.—En el Huerto de los Olivos. Traición de Judas. En el tribunal de Caifás. Las negaciones de Pedro. Desesperación de Judas. En el tribunal de Pilatos. Barrabás. Es azotado y coronado de espinas. Ecce Homo. Es condenado a muerte. Camino del Calvario.

En el Calvario.—Crucifixión. Insultos a Jesús. El buen ladrón. Jesús y su Santísima Madre. Muerte de Jesús. Hechos milagrosos. La lanzada. Sepultura de Jesús. Guardias en el seuulcro.

Resurrección y ascensión.—Resurrección de Cristo. Los guardias del sepulcro. Jesús se aparece a los Apóstoles en el Cenáculo. Otras apariciones. Ascensión a los cielos.

SEGUNDO CURSO

Matemáticas

(Cinco horas semanales)

Algebra, Geometría y Trigonometría esférica

(Dos horas semanales)

Algoritmo de diferencias. Fórmula de Newton. Progresiones aritméticas de orden superior.

El número racional. Fracciones continuas finitas.

Determinantes de segundo y tercer orden. Idea de los determinantes de orden superior.

Regla de Cramer para los sistemas lineales de dos y tres ecuaciones.

Polinomios. División de polinomios con una variable. Regla de Ruffini.

Descomposición factorial. Principio de identidad.

M. c. d. de dos polinomios con una variable.

Proyección ortogonal de una poligonal sobre un eje y de un polígono sobre un plano.

Ampliación del cálculo de áreas y volúmenes de cuerpos elementales. Volumen del primatoide.

Geometría sobre la superficie esférica. Exceso esférico. Triángulos polares. Noción de ángulo sólido.

Inversión en el espacio.

Trigonometría esférica. Grupo de Bessel.

Resolución de triángulos rectángulos y rectiláteros.

Resolución general de triángulos esféricos.

Aplicación de la Trigonometría a la esfera terrestre. Coordenadas astronómicas. Triángulo astronómico, transformación de coordenadas.

Movimientos de la Tierra. Tiempo sidéreo, tiempo solar, tiempo solar medio. Calendarios.

Perspectiva cónica

(Dos horas semanales)

Generalidades.—Puntos de vista y plano del cuadro. Imagen perspectiva de los ojos. Línea de horizonte, punto de vista, puntos de concurso y puntos métricos o de distancia.—Términos y línea de escala.

Perspectiva del punto, recta y plano.

Perspectiva de frente.

Ejercicios.—Representación de cuadrados y polígonos regulares en posición horizontal y de perfil

Representación de prismas y pirámides.

Trazado de curvas planas.

Representación del círculo en posición horizontal, vertical y de perfil.

Trazado de arcos.

Representación del cilindro, cono y esfera.

Determinar la perspectiva de un objeto cualquiera, conociendo sus proyecciones.

Problemas de perspectiva sobre líneas y planos perpendiculares y paralelos al cuadro.

Puntos inaccesibles.—Determinación de los puntos inaccesibles. Pauta. Problemas de perspectiva referente a líneas y planos que formen con el plano del cuadro ángulos cualesquiera.

Problemas de doble oblicuidad, en relación con el plano del cuadro y plano horizontal.

Sombras

Principios generales.—Sombra propia y sombra arrojada. Diferentes direcciones que pueden tomar los rayos de luz. Luz artificial como se considera el foco luminoso. Determinación de las sombras arrojadas.

Estudio de las sombras arrojadas en relación con la dirección de los rayos luminosos.

Elementos de Topografía

(Una hora semanal)

Topografía: su objeto.—Partes que corresponde la representación de un terreno. Planimetría. Altimetría. Planos: sus clases. Relieve. Escalas.

Elementos y datos necesarios para la resolución del problema topográfico. Trabajos de campo. Trabajos de gabinete.

Alineaciones.—Aparatos que se emplean para señalar y fijar puntos. Escalas de agrimensor. Nivel de aire.

Distancias naturales, geométricas y reducidas.—Determinación de distancias por métodos directos. Aparatos que se emplean. Determinación de distancias por métodos indirectos. Detalle operatorio.

Determinación de ángulos: ángulos horizontales o azimutales, verticales o cinetales. Círculo o limbo. Nonius. Operaciones. Aparatos para la medida de ángulos. Goniómetros en general. Errores en la medida de ángulos. Medios de aumentar la aproximación.

Meridianos: Norte magnético. Norte geográfico. Declinación. Rumbo. Acimut. Brújula.

Métodos planimétricos: de mediciones, de alineaciones, de descomposición de triángulos.

Cuadernos de campo.—Croquis: modo de llevarlo. Ejemplo de un levantamiento pequeño.

Ciencias

(Tres horas semanales)

Física

Mecánica

Rotaciones.—Analogías dinámicas entre el movimiento de traslación y el de rotación. Momento de inercia. Radio de giro. Momento cinético e impulso angular. Energía cinética de rotación.

Gravitación universal.—Leyes de Kepler. Deducción de la ley de Newton. Campo gravitatorio terrestre.

Movimiento armónico: péndulo:—Cinemática y dinámica del movimiento armónico simple. Péndulo simple. Dinámica de las pequeñas oscilaciones. Movimiento armónico de rotación. Péndulo físico. Centro de oscilación. Centro de percusión.

Estática de fluídos.—Ecuación fundamental de la estática de fluídos. Consecuencias. Principio de Arquímedes: Aplicaciones. Estudio de la flotación. Presión atmosférica. Barómetros. Comprensibilidad de los gases. Ley de Boyle. Manómetros.

Calor

Equivalencia calor-trabajo.

Electricidad

Conducción electrolítica.—Mecanismo de la conducción electrolítica. Ley de Faraday. Teoría de las pilas: potencial de electrodo. Polarización de los electrodos. El acumulador de plomo.

Electromagnetismo.—Campo magnético. Definición del vector B. Fuerza ejercida por un campo magnético sobre una carga móvil, sobre un conductor rectilíneo, sobre una espira y sobre un solenoide. Campo magnético creado por una carga en movimiento, por un elemento de corriente. Por una corriente rectilínea indefinida, por una espira y por un solenoide recto o circular.

Propiedades magnéticas de la materia.—Definición del vector H. Permeabilidad magnética. Diamagnetismo y paramagnetismo. Ferromagnetismo. Ciclo de histéresis. Explicación elemental del ferro y del paramagnetismo.

Instrumentos de medida.—Galvanómetros. Voltímetros. Amperímetros.

Optica

Sistemas ópticos centrados.—Definición de focos y planos focales, puntos y planos principales. Construcción de imágenes conociendo los focos y los planos principales. Relaciones fundamentales. Determinación gráfica de los planos principales y de los focos de una lente esférica gruesa. Deducción de las fórmulas de las lentes esféricas delgadas. Potencia de una lente y de un sistema de lentes yuxtapuestas. Idea de las principales aberraciones de lentes y espejos. Espejos esféricos y espejos planos: deducción de sus fórmulas.

Instrumentos ópticos.—El ojo como instrumento óptico. Defectos de convergencia y de acomodación. Agudeza visual. Lupa microscopio, anteojo astronómico, anteojo terrestre, cámara fotográfica y aparatos de proyección: formación de imágenes, aumentos, poder separador y otras características de estos aparatos.

QUÍMICA

Cinética química.—Velocidad de reacción: influencia de concentración y presión. Activación: influencia de la temperatura. Molecularidad y orden de una reacción. Acciones catalíticas: su interpretación química y físicoquímica. Aceleradores y venenos. Reacciones fotoquímicas.

Estática química.—Equilibrador químico: reacciones reversibles e irreversibles. Ley de acción de masas. Influencia en el equilibrio de concentración, presión y temperatura.

Química orgánica fundamental.—Causas de la multiplicidad de especies orgánicas. Expresión de la máxima saturación. Isomerías y polimerías. Isomería óptica y geométrica. Funciones orgánicas: exposición describiendo las principales propiedades y reacciones de obtención. Estabilidad del anillo bencénico. Orientación en él de los grupos funcionales. Nomenclatura.

Química orgánica descriptiva.—Hidrocarburos: clasificación y propiedades. Destilación de la hulla. Destilación del alquitrán. Destilación de petróleo. Breve reseña de los procesos unitarios: hidrogenación, oxidación, halogenación, sulfuración, fusión alcalina, nitración, esterificación, hidrólisis, reacción Frierel y Crufte, alquilación, hidroformilación, aminación por reducción y aminación por amonólisis. Estudio de la síntesis de metanol, atanal, fenol y anilina. Hidratos de carbono: celulosa, almidones y azúcares. Fermentaciones: estudio particular de la fermentación alcohólica. Esteres: grasas, jabones y explosivos. Proteínas y aminoácidos.

Tecnología de la construcción

(Dos horas semanales)

Construcción

Replanteos.—Desmontes y terraplenes. Explanaciones. Clases de terrenos. Coeficientes.

Fundaciones.—Cálculo de las dimensiones de los cimientos.

Espesores de muros.—Valor del empuje en los mismos. Cálculo y construcción.

Arcos.—Estructura y formas más corrientes.

Bóvedas.—Cimbras y andamios.

Hormigón armado: composición, obras y cálculos elementales de los mismos.

Construcciones metálicas y de madera.—Cálculo de armaduras.

Cubiertas: organización y cálculo de los elementos.

Calefacción y acondicionamiento de aire.

Montacargas y ascensores.

Red de evacuación.

Edificios industriales.

Industrial

Engranajes cilíndricos y cónicos.—Cálculo de sus elementos. Ruedas helicoidales y tornillo sinfín.—Cálculo de sus elementos.

Trenes de engranajes.—Aplicaciones. Mecanismo diferencial y cambio de velocidades.

Arbol de levas.—Biela. Manivela. Correas y poleas de transmisión: clases, material y cálculo de los mismos.

Cono de poleas y rodillos tensores.

Virolas y bridas.—Aplicaciones y cálculo.

Tubos: sus clases. Uniones.

Prácticas

PROYECTOS, DIBUJO TOPOGRÁFICO Y OFICINA TÉCNICA

(Catorce horas semanales)

Proyectos.—Dibujos de proyectos sobre construcciones de edificios. Datos neesarios: Croquis, medidas de superficie y alturas. Normas generales para el levantamiento. Desarrollo de los croquis.

Dibujo de proyectos de mobiliario doméstico, sanitario, oficinas, etc. Planos de los mismos en los que se hagan constar características y procesos de fabricación.

Dibujo de proyectos de plantas y secciones de salas de espectáculos. Representación en planta de las butacas. Planos de naves industriales. Planos de campos de deportes.

Ejercicios de trazado de Perspectiva Axonométrica.—Dibujos en perspectiva de detalles de la construcción.

Ejercicios de trazado en Perspectiva Cónica.—Dibujos de escaleras interiores, muebles, edificio completo y grupos de edificios.

Oficina Técnica.—Presupuestos y nomenclatura de proyectos.

Gráficos de procesos de trabajo. Diagramas.

Planos de orientación para el montaje.

Dibujos de patentes de inventos.

Reproducción de planos utilizando distintos procedimientos. Manejo de la máquina reproductora.

Conservación de planos.

Dibujo artístico de aplicación.—Dibujo de verjas, tallas, cerrajería en general, capiteles, muebles, etc. Composición de letreros comerciales. Anuncios, carteles.

Dibujo de ornamentación y decorativo. Adornos. Molduras. Florones y detalles en general de los elementos ornamentales de la construcción. Dibujos a color sobre decoración industrial.

Dibujo topográfico

Ejercicios sobre el estudio de los signos convencionales. Cultivos, vegetaciones, carreteras, ferrocarriles, caminos, aguas, curvas de nivel, etc.

Rotulación.—Letra itálica, romanilla y bastón.

Escalas.—Escalas más frecuentes.

Dibujos de planos.—Papeles que deben utilizarse. Realización de planos sencillos, con los datos obtenidos en las libretas de campo. Copia, reducción y ampliación de pla-

nos. Uso del pantógrafo. Interpretación y lectura de planos. Archivo.

PRÁTICAS DE TALLERES Y VISITAS A OBRAS

(Cuatro horas semanales)

PRÁCTICAS DE TOPOGRAFÍA EN CAMPO

(Dos horas semanales)

Las prácticas de referencia habrán de llevarse a término dedicando dos horas semanales a la ejecución de las correspondientes a talleres, continuando el conocimiento y manejo de las máquinas, preferentemente en las Escuelas de F. P. I. y otras dos a visitas a industrias y ejercicios en obras, de tal forma que una semana se destine a las primeras y la siguiente a las prácticas en obras. A las prácticas de Topografía en campo se dedican dos horas semanales, sin que suponga la obligatoriedad de su desarrollo todas las semanas, ya que en ocasiones la inclemencia del tiempo impedirá realizarlas. Sin embargo, se ha de tener presente que el número de clases durante el curso habrá de alcanzar las horas que resulten de multiplicar por dos las semanas del año académico.

Lenguas

INGLÉS

(Una hora y media semanal)

Repaso y ampliación de los temas comprendidos en el cuestionario del curso anterior.

Voz pasiva de los verbos: su conjugación.

Verbos irregulares: conjugaciones de los de uso más frecuente.

Conjugación de los más importantes verbos impersonanes. Idem de los verbos recíprocos.

Verbos compuestos: variación del significado del verbo según la partícula que le acompañe.

Sintaxis

Análisis de las diversas clases de concordancia.

Régimen del verbo. Del régimen directo. Del régimen indirecto. De la preposición siguiendo al verbo. Construcción de la frase. Ordenación de las palabras en la oración. Lugar que corresponde al adjetivo, al pronombre, al adverbio, a la preposición y a la conjunción.

Ejercicios prácticos.

El lenguaje de la rama profesional. El habla en el taller.

Seguridad en el trabajo y organización industrial

(Una hora y media semanal)

ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL

La organización industrial y el trabajo: su evolución histórica.

La actual organización industrial.

Distintas clases de empresas y sus características.

Las empresas y la economía nacional.

Función social de las empresas.

La colaboración de los trabajadores en la empresa.

La organización laboral en la empresa.

La jerarquía, la disciplina y la competencia profesional.

La selección y la formación del personal.

La división del trabajo y la especialización.

Jefatura de empresas: sus distintas formas.

Los jefes de departamento o talleres. Los maestros de taller. Los contramaestres y jefes de equipo. Los oficiales. El peonaje. Los aprendices.

Oficina de estudio y proyectos. Oficinas de preparación del trabajo. Organización de los talleres laboratorios y del proceso industrial. Oficina de control. Almacenes. Oficinas administrativas y comerciales Otros servicios de la empresa.

La mecanización y el automatismo. El trabajo en equipo.

Nociones de contabilidad.

Precios de coste y de venta.

Elementos de precios de coste. Los materiales. La mano de obra. Salarios directa e indirectamente producidos. La maquinaria y el herramental. Los inmuebles. Los gastos generales de fabricación. Los impuestos.

Nociones de confección de presupuestos generales de fabricación. Confección de presupuestos parciales.

Control de materias primas materiales, de tiempos y de mano de obra, de fabricación y de productos.

Productividad. Consideraciones generales.

Mejora de métodos de trabajo.

La normalización.

Estudio de movimientos y de tiempos.

Sistemas de salario con incentivo.

Adiestramiento de mandos. Formación para la instrucción.

Formación para los métodos.

Formación para las relaciones.

Legislación industrial: visión de conjunto.

Protección, ordenación y defensa de la industria.

Religión

(Una hora semanal)

LA IGLESIA Y LA CUESTIÓN SOCIAL

Qué se entiende por cuestión social. La Iglesia nunca se despreocupó de ella. Actuación vigilante de los Papas desde León XIII.

Cuadro social del mundo pagano a la venida de Cristo: absolutismo del poder; esclavitud; distribución de la riqueza, la mujer, los niños, los ancianos.

La Iglesia ante el paganismo. El gran precepto del amor. El principio de la fraternidad universal contra la esclavitud. Dignificación de la mujer. La infancia defendida. La ancianidad honrada.

La invasión de los bárbaros. Influencia de la Iglesia en su incorporación a la civilización. Formación de las nuevas nacionalidades cristianas. Las grandes obras sociales de la Iglesia: Derecho, Escuelas, Universidades, Beneficencia. Los gremios.

Las grandes Encíclicas: Rerum Novarum, de León XIII. Quinquagesino Anno y Divini Redemptoris, contra el comunismo, de Pío XI. Las alocuciones de Pío XII. La redención del proletariado. La siembra de las ideas pontificias y la actual legislación social.

Los derechos del hombre, defendidos en la Rerum Novarum. El derecho de propiedad. (R. N.) Función individual y social de la propiedad, según Pío XI. Limitaciones impuestas por el Estado a la propiedad privada. Límites señalados al Estado por las Encíclicas en esta intervención.

Concepto de socialismo y de comunismo. Juicio y condenación de los mismos en la doctrina de Pío IX y León XIII. La Encíclica Divini Redemptoris, de Pío XI, contra el comunismo. Condenación y excomunión decretada por Pío XII.

El trabajo. Concepto según León XIII (R. N.) El trabajo es un deber impuesto por la Ley divina. Es también un derecho. (León XIII, en R. N.; Pío XI, en Q. A.; Pío XII, en su alocución de 1 de junio de 1941.) Concepto de huelga, sabotaje y acción directa. Juicio a la luz de la moral. La huelga según León XIII, en R. N.

Justicia social y caridad según el concepto de Pío XI en la Q. A.

Capital y trabajo a la luz de las Encíclicas pontificias. El contrato en la R. N. El contrato de sociedad en la Quinquagesina Anno.

Capital y trabajo a la luz de las Enclíclicas pontificias. El contrato en la R. N. El contrato de sociedad en la Quinquagesimo Anno.

El problema del salario. Atención de los Papas. Defendido por León XIII, en R. N., y por Pío XI, en la Q. A. El salario familiar en la R. N., en las Encíclicas de Pío XI y en las alocuciones de Pío XII. Los seguros sociales propugnados en la R. N. y en la D. R. de Pío XI.

Avances sociales. La participación en los beneficios según la Q. A. y las alocuciones de Pío XII. La cogestión o intervención en la gestión de la empresa según el pensamiento de Pío XI, y puntualizada en las alocuciones de Pío XII. El paso a la propiedad defendido en la R. N.

El derecho de asociación defendido en la R. N. y en la alocución de Pío XII de 11 de septiembre de 1949. Los gremios en la Edad Media. Del sindicato al régimen corporativo, apoyado en la R. N., defendido en la Q. A., en la D. R. y en las alocuciones de Pío XII. Siempre con la Iglesia, maestra de verdad y madre de todos los pueblos.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

Matemáticas

La exposición de las Matemáticas en estos dos cursos se desarrollarán en su doble aspecto: como ciencia fundamental y como instrucción práctica, de tal modo que debe enseñarse con el objeto de sus aplicaciones a fin de lograr una seguridad operatoria y eliminando los razonamientos estrictamente científicos, para no abrumar la labor escolar con un exceso de teoría que, en definitiva, redundará en perjuicio de los alumnos.

Los primeros temas son sustancialmente un repaso de los correspondientes a los estudios del grado de aprendizaje. Deben aplicarse desde el punto de vista práctico con resolución de problemas de dificultad progresiva. Estos ejercicios prácticos se procurará, en lo posible, que vayan encaminados a la especialidad de los correspondientes alumnos de tal modo que recojan aspectos de carácter profesional.

Se estimulará a los escolares para que cuando hayan avanzado en el curso, y especialmente en el segundo año de estos estudios, se planteen cuestiones y problemas buscando las variantes que puedan producirse sobre los ya tratados, y analizando los datos que antes se utilizan.

La aplicación de la Trigonometría esférica se llevará a término mediante la resolución de problemas elementales. Las nociones de combinatoria pueden simultanearse con los problemas de probabilidad, los que se aplicarán presentándolos en relación con la vida diaria: sorteos, loterías.

El propio contenido de las materias de Perspectivas axonométrica y caballera—en el primer curso—y Perspectiva cónica y Elementos de Topografía—del segundo curso—hace obvio el insistir sobre la imperiosa necesidad de desarrollar los cuestionarios desde un punto de vista práctico, mediante la resolución de problemas, de tal forma que de las dos horas que en el segundo curso se destinan semanalmente a dicha materia una hora se dedicará a las prácticas, y de las tres horas del segundo curso se aplicará, asimismo, a las prácticas una hora y media.

En el cuestionario respectivo se observará que los diversos temas se han abordado ya, en gran parte, en las enseñanzas correspondientes al grado de Aprendizaje industrial. Se entiende que los alumnos deben asimilar perfectamente los conceptos que ya conocen, pero sin considerar que su estudio sea un mero repaso de las anteriores materias, sino, por el contrario, aprovechar aquéllas para el conocimiento de las mismas en un plano superior.

El alumno debe realizar las pertinentes prácticas a fin de mantener una parte activa en las clases. A modo de ejemplo pueden establecerse las correspondientes a medidas de velocidad, registro de movimientos, observaciones estraboscópicas, graduación de un dinamómetro, experiencia de composición de fuerza y comprobación de leyes de equilibrio, comprobación de puntos fijos, auxiliares, medidas de coeficientes de dilatación de gases y líquidos, determinación de calor, experiencia sobre vaporizaciones y tensiones, de materialización y anulación de campo eléctrico, galvanómetros, etc., para el primer curso, y determinaciones de coeficientes de rozamiento, medida de un momento de inercia, comprobación de las leyes del péndulo, del principio de Arquímedes, de la ley de Boyle, medida de equivalente, comprobación de un amperímetro con un voltímetro de sólidos o de gases, comprobación de la ley de Faraday, materialización de modelos bidimensionales, de campos magnéticos, comprobación de las leyes de reflexión y refracción, medidas de un índice de refracción por reflexión total, para el segundo curso. Estudio de la división producida por un prisma, medida con el esferómetro del radio de un diotrio esférico, formación de imágenes con lentes, aumentos, laterales de lupa y microscopios, etc.

Teoría del dibujo

Teniendo en cuenta que a partir del segundo curso se ha estudiado por separado esta materia en cada una de las especialidades de la Construcción e Industrial, aunque si bien existe entre ambos cuestionarios temas comunes, se hace preciso desarrollar las enseñanzas de esta disciplina, complementando aquellas partes no explicadas en los cursos anteriores, dotando así al alumno de los conocimientos adecuados para poder realizar cualquier trabajo de dibujo, tanto industrial como de construcción.

Se trata, en consecuencia, de extender los conocimientos adquiridos durante los estudios de oficial a la especialidad que no se ha cursado. Para ello, si es preciso, se dividirán las clases en dos grupos: uno con los alumnos procedentes de la especialidad industrial y otro con los que siguieron la de construcción, para impartir a cada uno las cuestiones concernientes a las materias que no figuraban en la especialidad a que estuvieron adscritos en la Oficialía.

Tecnología de la construcción e industrial

Abarcando la Tecnología, en sus ramas de Construcción e Industrial, la suma de conocimientos básicos y de aplicación para la formación técnica de los alumnos de Maestría, es fundamental que de ella se haga un estudio más amplio que en los cursos anteriores.

La metodología ha de basarse en un cuidadoso repaso de los conocimientos adquiridos con anterioridad, evitar en lo posible las exposiciones excesivamente teóricas y procurar que haya una íntima relación entre estas clases y los ejercicios prácticos de Dibujo y las visitas a talleres, naves industriales, edificaciones y obras.

Con carácter eminentemente práctico se resolverán ejercicios de cálculo de piezas, herramientas, etc., así como sencillos proyectos de mecanismos y construcciones que familiaricen al alumno con esta clase de trabajos, al par que despierten su iniciativa e imaginación.

Es conveniente que estos trabajos los realicen los alumnos en grupos de dos o tres, pues a la vez que se acostumbran a trabajar en equipo, es pedagógico que discutan entre entre ellos los distintos puntos de vista o soluciones que cada uno puede ofrecer.

Prácticas

Tanto en el primer curso como en el segundo de Maestría los ejercicios deberán consistir principalmente en la realización de proyectos industriales y de construcción, en los que se aplicará prácticamente lo estudiado en las materias de Matemáticas. Resistencia de Materiales, Tecnología y Valoraciones, en los que figurarán dibujos de conjunto y montaje, estudio de sus despieces y perspectivas aclaratorias de los elementos que los compongan, así como el cálculo de la resistencia de los materiales, acabados superficiales, tratamientos, tiempos de trabajo, costo de materiales, etc.

Los ejercicios a realizar en las prácticas de taller tendrán por objeto, fundamentalmente, no el adiestramiento

en la ejecución de las piezas, sino más bien el conocimiento de su proceso de fabricación y del manejo de las máquinas, con el fin de adquirir más amplio dominio de la forma de representación en el dibujo y de las acotaciones y datos técnicos precisos para su construcción. A este respecto se procurará, en el supuesto de que en la respectiva Escuela no existan las especialidades requeridas, que los alumnos acudan a otros Centros de Formación Profesional Industrial de la localidad donde se desarrollen estudios de las ramas del Metal, Eléctrica y de la Construcción.

Las visitas a talleres, fábricas, instalaciones industriales y obras tendrán por finalidad ampliar las enseñanzas de estos alumnos y reformar de esta forma, con una visión más amplia, el concepto de sus conocimientos.

Lenguas

Inglés

En este primer curso de Lengua Inglesa, con el que se inician los alumnos de las Escuelas de Formación Profesional Industrial en el conocimiento de dicho idioma, habrá de tenerse en cuenta que el trabajo escolar ha de dirigirse al conocimiento teórico-práctico de la materia, de tal modo que se atienda a la doctrina gramatical al propio tiempo que al vocabulario, con los complementarios de pronunciación y escritura. Se iniciarán los ejercicios de traducción y conversación, gradualmente, de tal forma que pase de lo más fácil a lo más difícil. En los dos cursos se procurará que las lecciones se desarrollen por el siguiente orden: 1.° Pronunciación; 2.° Vocabulario; 3.° Lectura; 4.° Explicación gramatical que corresponda; 5.° Traducción directa e inversa, y 6.° Conversación.

Deberá atenderse con preferencia a que tanto las lecturas como las traducciones y ejercicios se refieran al lenguaje profesional, de tal modo que el escolar pueda interpretar sin lugar a dudas los problemas que se les ofrecen a este respecto en el ejercicio profesional, sin pretender que en estos dos años consiga un dominio perfecto del idioma, para lo cual se requiere una dedicación más extensa a esta materia, pero si el que se inicie en su conocimiento y, como se ha expuesto, que le sirva de elemento auxiliar para su trabajo profesional.

Las clases se impartirán durante una hora y media semanal, en la inteligencia de que su aplicación corresponderá a dos unidades didácticas de cuarenta y cinco minutos cada una de ellas

Seguridad en el trabajo y organización industrial

En el primer curso quedan comprendidas las materias de Seguridad en el Trabajo y Relaciones Humanas, para cuya aplicación se seguirá igual metodología que la empleada durante las enseñanzas del grado de Aprendizaje, cuyas orientaciones figuran anejas a los respectivos cuestionarios Se tendrá presente que no se trata de una repetición de los conceptos que figuran en los expresados cuestionarios del grado de Aprendizaje, sino de ampliar y profundizar la correspondiente materia.

En el segundo curso aparecen los conceptos orrespondientes a la rúbrica de Organización Industrial, que surgen por primera vez ante los alumnos de las Escuelas de Formación Profesional Industrial. En el grado de Maestría no se trata de formar el profesional del oficio, ya que se da por supuesto que tal preparación se ha conseguido durante los estudios de la Oficialía. Al maestro le corresponde conocer todos los aspectos profesionales de la rama en la cual queda encuadrado y, además, tener los imprescindibles conocimientos para coordinar las diversas actividades que haya de desarrollar en el puesto que ocupe al salir de la Escuela, procurando que el rendimiento sea lo más alto posible, a cuyo fin se requiere que se plantee la situación en que se encuentra la organización del trabajo en la empresa.

En total, en este curso se pone de manifiesto ante los alumnos la necesidad de que el puesto clave en cada estrato de trabajo lo detente lo más apto para llevarlo, dándole a conocer la división de trabajo, la diversidad de organismos que requiere un complejo fabril moderno, las ventajas de la mecanización y del trabajo en equipo—mostrándoles ejemplos fehacientes de la vida práctica—, enseñarles las trayectorias de las empresas que los han adoptado y las de aquellas otras, reaccionarias, que se mantienen dentro de los antiguos módulos; la necesidad de vigilar los precios de coste para obtener mejores beneficios y mejorar el precio de venta, las competencias que han de surgir, la confección de los presupuestos y todos aquellos cuantos elementos o factores intervienen en la producción y son, en definitiva, los que determinan la situación de la empresa y han de ser conocidos por los alumnos, de acuerdo siempre con la Legislación vigente y con las últimas normas reales que fija nuestra economía, llegando, por último, a la visión de conjunto de nuestra actual Legislación industrial, exponiendo los criterios que han informado las disposiciones últimas que en el campo de la economía nacional se han producido recientemente, para la mejor ordenación de nuestra industria.

Las clases se impartirán en unidades didácticas de cuarenta y cinco minutos, alcanzando a la semana un número de dos lo que hace un total de una hora y media, según se señala en el plan de estudios respectivo.

Religión

Estos cuestionarios no pueden ser considerados por el profesorado como determinación de materias a que se ha de limitar su trabajo docente, sino como mínimo de preparación a que ha de llegar el alumno para probar su grado de suficiencia en examen, del que no debe prescindirse, con su puntuación correspondiente, para que no se despreocupe del estudio.

En la fase media de la Enseñanza y en la Enseñanza Profesional Industrial la enseñanza de la Religión debe tender a superar el carácter de «asignatura» para tender a alcanzar un eficiente nivel educativo cristiano de «formación religiosa».

Tres realidades ha de tener muy presente el profesor de Formación Religiosa en los cursos de F. P. I., pues de no considerarlas se arriesga la esterilidad de su esfuerzo docente.

La primera es la problemática juvenil, a la que estas clases y trabajos educativos religiosos deben responder adecuadamente hasta proveer al alumno de soluciones, criterios y hábitos que, disipando en la mayor medida posible en cada caso sus conflictos interiores, le permita afrontar con decisión, seguridad y alegría su vida profesional, instalado sólidamente en la Paz de Cristo.

La segunda es la dinámica específica del profesional cristiano en el mundo laboral, que obliga al profesorado de Formación Religiosa a imprimir al espíritu del alumno un movimiento apostólico dirigido hacia la penetración en la masa trabajadora y en el mundo de la técnica, tarea en que los especialistas y mandos intermedios de la producción son, sencillamente, los hombres-clave.

La tercera es la circunstancia misma en que se imparte esta enseñanza a alumnos que, en parte, frecuentan las Escuelas de F. P I. en régimen nocturno, después del trabajo del día.

Estas realidades desaconsejan que la enseñanza de la Religión en los cursos de F. P. I. se proponga solamente proveer a los alumnos de conocimientos e instrucción religiosa, cargada de excesivo dogmatismo, desarrollando largos cuestionarios contestados fríamente por textos que precindan del hecho fundamental de que interesen al alumno. Por el contrario, aconsejan que las verdades fundamentales de la Religión cristiana sean tratadas con una técnica similar a la de los círculos de estudios y a la de los coloquios, procurando el trabajo en equipos, insistiendo

en los problemas básicos candentes y procurando arraigar criterios claros y formar conciencia rectas, evitando que la explicación del profesor agote el tiempo e impida la intervención de los alumnos.

Junto a esa técnica cada tema del cuestionario debe ser tratada con una especial metodología, que puede resumirse así: a) A partir de las experiencias y hechos de vida juveniles, de sus vivencias y reacciones íntimas, trátese de hacérselas conscientes, abriendo el caos íntimo juvenil a la formación; pues es psicológicamente imposible que una cuestión religiosa así planteada deje indiferente e hermético al alumno. b) De esta fase se ha de pasar a situar ese problema juvenil en el plano social, dándole perspectiva y dimensión exterior en el mundo en que está inmerso. c) Entonces es cuando se propone la cuestión religiosa: todo esto necesita una clave, una explicación profunda y trascendente, precisamente la que aporta la teología católica desarroqando una Revelación divina. d) Y, por último, ante el Misterio que da la clave de los enigmas humanos, llevar al alumno a un toma de actitud y a una decisión de vida, en todos los aspectos moral, ascético, litúrgico y social que integran la formación religiosa.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que don Federico Hernández de Goncer, por escritura pública otorgada en 22 de diciembre del año 1958 ante el Notario de Madrid don Alfonso de Miguel, ha constituído una Fundación Benéfico-docente denominada «Escuela de Ciencia Universal», domiciliada en Valldemosa (Mallorca), con la finalidad general de promover, investigar y propagar aquéllos aspectos de la cultura que tiendan a la unificación del campo científico y al acercamiento y progreso de los medios de expresión y comunicación cultural entre los hombres de cualesquiera niveles de instrucción del mundo entero;

Resultando que, de acuerdo con la escritura fundacional, este fin general se desarrollará a) financiando, investigando y realizando directamente, mediante especialistas y equipos a tal efectos reunidos, aquellos trabajos científicos de propio fondo que inicie o proponga la Fundación, o se le confíen y estimen oportunos y viables; b) subvencionando a especialistas y entidades ajenas a la Fundación que con ella colaboren o persigan idénticos fines; c) procediendo a directa labor docente, sobre las mencionadas bases, difundiendo y publicando labor científica, organizando y manteniendo cursos de estudios, conferencias y actos semilares; d) convocando y otorgando subvenciones, bolsas de viajes y becas para la especialización y trabajos en las mencionadas materias; e) convocando y otorgando premios sobre las mismas; f) instalando en su sede una biblioteca, salones de actos y conferencias, exposiciones y cuantos servicios de esta índole puedan servir a los mencionados fines; g) subvencionando instalaciones y actos culturales, cursillos, exposiciones, conciertos y conferencias que, junto a lo anterior redunde en especial beneficio de la Villa de Valldemosa;

Resultando que el capital de la Fundación está constituído por los siguientes bienes y derechos: a) la propiedad intelectual sobre las obras «Diccionario Integral», que corresponde a don Federico Hernández de Goncer y a don Luis María Corbera Fradera; b) el uso y disfrute de los siguientes bienes, cedidos por el Ayuntamiento de Valldemosa con la condición de que la nueva Entidad sea jurídicamente viable y se constituya definitivamente con aprobación y tutela universitaria: los altos de la celda llamada «Celda Municipal del Corredor de la Cartuja de Valldemosa»; el Chalet y el Jardín adquirido por la Corporación Municipal mediante escritura pública de fecha 27 de a bril de 1957, otorgada ante el Notario de Palma don Jorge Ronda Rosich; el Jardín de la Cartuja, propiedad del Ayuntamiento; c) siete títulos de la Deuda Perpetua Interior, expedidos a nombre de la Fundación, por un importe total de once mil pesetas nominales, y doscientas cincuenta pesetas en una cuenta corriente abierta en el Banco de España;

Resultando que remitidas las actuaciones a la Junta Provincial de Beneficencia de Baleares, se publicaron edictos en el B. O. de la Provincia y en varios periódicos de la capital concediendo audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, compareciendo dentro del plazo reglamentario el Ayuntamiento de Valldemosa, quien manifiesta que ha acordado dejar sin efecto la cesión de los referidos bienes, por haberse incumplido las condiciones establecidas;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Baleares, en su informe preceptivo, se pronuncia en el sentido de que no procede clasificar la Institución como de beneficencia docente, por no concurrir en la misma el requisito exigido por el apartado 3.° del artículo 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 ya que los fines previstos no pueden de ninguna manera cumplirse con el capital aportado;

Resultando que con posterioridad se ha incorporado al expediente un escrito del señor Hernández de Goncer, manifestando su deseo de desistir del proyecto de constitución de la Fundación, a la vista del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Valldemosa y de la documentación unida al expediente;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que este Departamento es competente para conocer de los expedientes de clasificación de las Fundaciones Benéfico-docentes según facultad reconocida en los artículos 8b) del Real Decreto de 1912 y 5.° número 1 de la citada Instrucción de 1913;

Considerando que los tres requisitos exigidos por el artículo 44 de la Instrucción de 1913 para que una Fundación Benéfico-docente pueda clasificarse como particular, merece una especial consideración a los efectos de este expediente los contenidos en los números 2 y 3, según los cuales es preciso «que cumpla o pueda cumplir con el objeto de su Institución o con el que tuvo desde tiempo inmemorial» y «que se mantenga principalmente con el producto de sus bienes propios», preceptos de los que se desprende de modo inequívoco que, durante el período constituyente, es condición esencial para la clasificación que el patrimonio fundacional sea suficiente para el cumplimiento del objeto de la Institución, sin que pueda invocar-

se en contrario el artículo 54 regla 3.ª de la misma disposición, que prevé la posibilidad de transmutar los fines de una Obra pía en el caso de insuficiencia de capital, ya que este precepto debe entenderse aplicable única y exclusivamente a las Fundaciones ya clasificadas;

Considerando que el capital actual de la Institución está constituído fundamentalmente por los derechos de la propiedad intelectual del Diccionario Integral, obra sobre la que existen en el expediente informes contradictorios acerca de su posible rentabilidad, lo que reduce el capital real de la Fundación a once mil doscientas cincuenta pesetas, insuficientes evidentemente para el cumplimiento de sus fines;

Considerando que, por consiguiente, no concurren hasta el presente en la Fundación los requisitos exigidos por el citado artículo 43, números 2 y 3.,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Declarar que no procede la clasificación, como benéfico-docente de carácter particular, de la Fundación «Escuela de Ciencia Universal», instituída en Valldemosa (Mallorca) por don Federico Hernández de Goncer, por carecer del capital indispensable para el cumplimiento de sus fines y ordenar el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que pueda procederse a la revisión del expediente, en el caso de que se realicen nuevas aportaciones patrimoniales.

2.° Que por lo que respecta a la competencia de este Departamento supuesto que se admite la inexistencia de la Fundación clasificable, no existe ningún inconveniente en que por parte de los interesados se disponga libremente del capital aportado a la Institución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que la fundación «Juan José Orea y Luz» es propietaria, en proindiviso y por mitad de dos fincas rústicas sitas en los términos municipales de Los Hinojosos y Villamayor de Santiago (Cuenca), denominadas, respectivamente, «Cueva de Graneros» o «Almirones» y «Cerro Pelado» o «Cuerda del Llano»;

Resultando que en escrito de 16 de febrero de 1959 el presidente del patronato de la fundación solicita se proceda a la venta de los citados inmuebles, al objeto de que el importe de los mismos se convierta en valores del Estado, de acuerdo y de conformidad con el contenido de las disposiciones vigentes en la materia;

Resultando que a la solicitud anteriormente mencionada acompaña pliego de condiciones particulares que ha de regular la subasta, certificaciones, tasación y planos acreditativos del valor asignado a las fincas, además de una relación de arrendatarios y dos certificaciones, expedidas por el Catastro de Cuenca, relacionadas con ambas fincas;

Resultando que en el pliego de condiciones que se acompaña, las cláusulas tercera y quinta disponen, respectivamente, que para tomar parte en la subasta será preciso la constitución de un depósito previo del 20 por 100 del valor de la finca, y que la subasta se habrá de realizar por el sistema denominado de pujas a la llana, siendo así que las fincas están valoradas en setecientas mil (700.000) pesetas la denominada «Cerro Pelado», y en cinco millones novecientas mil (5.900.000) pesetas la llamada «Cueva del Granero»;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1915 y la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 dispone que las fundaciones no podrán retener más bienes inmuebles que los necesarios a los fines fundacionales;

Considerando que el apartado c) de la regla cuarta del artículo 5.° de la Instrucción de 1913, modificado por el Real Decreto de 25 de octubre del mismo año, establece que corresponde a este Ministerio la facultad de conceder autorización para la venta de bienes inmuebles propiedad de la fundación, y que el artículo 54 de la misma disposición determina que dicha venta habrá de realizarse en pública subasta;

Considerando que la Orden de este Departamento de 1955, aprobando el pliego general de condiciones para subastas de los bienes de las fundaciones benéfico-docentes, prescribe, en su artículo 8.°, que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar, en concepto de depósito previo, el 10 por 100 del precio de tasación, si éste no excediera de 200.000 pesetas, y que si el precio superase dicha cantidad, el depósito se incrementará con el 5 por 100 del excedente; y el artículo 13 del mismo pliego especifica que cuando el valor de los bienes subastados exceda de 200.000 pesetas, la subasta se habrá de realizar por el sistema de pliegos cerrados, por lo que no son admisibles las cláusulas tercera y quinta del pliego de condiciones presentado por el patronato,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar al patronato de la fundación «Juan José Orea y Luz», de Madrid, para vender, en pública subasta, su participación de un 50 por 100 en las fincas denominadas «Cerro Pelado» y «Cueva del Granero», en el precio mínimo de setecientas mil pesetas (700.000 pesetas) y cinco millones novecientas mil pesetas (5.900.000 pesetas), entendiéndose que este precio es el correspondiente a la valoración total de las fincas.

Segundo. Que la subasta se realice ajustándose en un todo a los preceptos del pliego general de condiciones, aprobado por Orden ministerial de 4 de marzo de 1955.

Tercero. Que, una vez publicados los anuncios correspondientes y cumplidos los requisitos exigidos para el acto de la subasta, se comunique a este Departamento para que designe el funcionario que ha de presidir la misma y su fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Manuel Blecua Teijeiro, catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, solicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación por haber reingresado en el escalafón de catedráticos de enseñanza media,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1946, ha resuelto que, con efectos del día en que se haya po-

sesionado de su cargo de catedrático de enseñanza media, se le acredite la gratificación anual de veintiocho mil trescientas veinte pesetas, con cargo a la dotación que por su número en el escalafón de catedráticos numerarios de Universidad le corresponde y que figura en el número 111.343/1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, en concepto de remuneración por el desempeño de su cátedra, conservando en todo momento el número del expresado escalafón que, por su antigüedad le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, por conducto y con el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Madrid, eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno del Colegio Mayor femenino «Zurbarán», de la Sociedad Fomento de Estudios Profesionales de la Mujer, dependiente de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el nombramiento de Subdirectora del citado Colegio Mayor, acordado por la Junta de Gobierno del mismo, en favor de doña Orosia Laviña Betes, licenciada en Filosofía y Letras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1947, ha tenido a bien nombrar a don Luis Resel Maceira, profesor adjunto honorario de Urología de la expresada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio, ha tenido a bien nombrar, con carácter provisional, a don Miguel Santos Rodríguez, para el desempeño de una plaza de profesor de Educación Física, vacante en la Universidad de Salamanca, con la gratificación anual de nueve mil quinientas pesetas, que percibirá a partir de la fecha en que tome posesión de su destino y hasta 30 de septiembre de 1960, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Aurelio Guaita Martorell, catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, cese en el cargo de secretario de la misma, agradeciéndole los servicios prestados,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio, ha resuelto que don Juan Sánchez Montes, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, cese en el cargo de secretario de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que eleva, por conducto del Rectorado de la Universidad de Barcelona, el Secretario de la Junta de Gobierno del Colegio Mayor «Monterols», de la Sociedad de Cultura Universitaria y Técnica, dependiente de dicha Universidad, dando cuenta de la renuncia presentada por don Francisco Ponz Piedrafita, en el cargo de director del referido Colegio Mayor,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia expresada y, en su consecuencia, que el señor Ponz Piedrafita cese en el cargo de director del citado Colegio Mayor, para el que fue nombrado por Orden de 10 de noviembre de 1955, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio, ha resuelto que don Enrique Gadea Huisán, catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, cese en el cargo de secretario de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

Conclusión de la Resolución de la Dirección General por la que se publica la lista única general provisional de maestros y maestras aprobados en la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, convocada en 30 de octubre de 1958.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
1867	Don Benito García Martín	Santander	2,38461		7 abril 1938.
1868	Don Luis Fernando Andrés Andrés	Salamanca	2,38461		13 diciembre 1938.
1869	Don Carmelo Vigueras Ruiz	Murcia	2,38095		21 abril 1931.
1870	Doña M.ª del Pilar de Blás Gil	Burgos	2,37931		25 septiembre 1936.
1871	Don Luis Montes del Barrio	Madrid	2,37500	1- 2-23	25 abril 1928.
1872	Doña Carolina Moreno Arrayás	Huelva	2,37500	0- 8-11	18 julio 1934.
1873	Doña Rosina García Lázaro	Guadalajara	2,37500	0- 2-12	27 septiembre 1938.
1874	Don Ramón Munin Puga	La Coruña	2,37500		18 julio 1933.
1875	Don Francisco Alamo Martínez	Jaén	2,37500		9 octubre 1935.
1876	Doña M.ª Angeles Roca García	Lugo	2,37500		1 mayo 1937.
1877	Don Manuel Mars Pedra	Castellón	2,37500		2 agosto 1938.
1878	Doña Francisca Coello Coello	Orense	2,36842		24 julio 1924.
1879	Doña Valerica García Alvarez	Cáceres	2,36666		1 abril 1926.
1880	Doña Ana Díaz Sese	Córdoba	2,36363	6- 2-17	16 mayo 1927.
1881	Don Francisco Román Marín	Tenerife	2,36363		2 enero 1936.
1882	Doña Angela García García	Badajoz	2,36363		7 febrero 1937.
1883	Doña Rosario Lladonosa Comes	Lérida	2,36170		11 febrero 1931.
1884	Doña Constantina Veci Pascual	Santander	2,36000	11- 6-14	12 octubre 1919.
1885	Doña Teodora Fraile García	Salamanca	2,36000		21 mayo 1931.
1886	Doña M.ª Mercedes Góngora Martínez	Almería	2,36000		26 abril 1934.
1887	Doña Rosario Barrio Pérez	Pontevedra	2,36000		28 octubre 1935.
1888	Doña Antonia López Navas	Jaén	2,35714		27 mayo 1936.
1889	Don Carlos Lasierra Otal	Huesca	2,35294	2- 4-15	27 marzo 1933.
1890	Don Arcadio Más Mirabet	Lérida	2,35294	0- 3-23	1 abril 1936.
1891	Doña Josefa Mumbru Oller	Barcelona	2,35294		13 septiembre 1931.
1892	Doña Ana M.ª Concepción Ecay Artacoz.	Navarra	2,35294		6 diciembre 1939.
1893	Doña M.ª Merecedes Alonso Angulo	Burgos	2,35227		8 abril 1930.
1894	Don Jesús López Resa	Soria	2,35000	2- 9-24	7 enero 1934.
1895	Doña Ana M.ª del Carmen Moreno Pérez.	Málaga	2,35000		26 julio 1929.
1896	Don Antonio Pérez Castillo	Granada	2,35000		18 enero 1936.
1897	Doña Mercedes Otero Villamarín	Lugo	2,34831		26 febrero 1928.
1898	Don Eduardo Barrón Lucena	Córdoba	2,34782		7 agosto 1933.
1899	Don Agapito Ramos Rodríguez	Cáceres	2,34782		18 agosto 1934.
1900	Doña M.ª Victoria Suárez Fernández	Oviedo	2,34782		23 mayo 1939.
1901	Doña Elena Rey Alvarez	Madrid	2,34615	3- 8-18	8 junio 1934.
1902	Doña M.ª Martín Lorente	Cuenca	2,34615		4 mayo 1937.
1903	Doña Avelina Martínez Ferreiro	Orense	2,33333	9- 0-11	4 mayo 1926.
1904	Don Ricardo Moreno Rodríguez	Málaga	2,33333	3- 2-19	22 enero 1935.
1905	Don José Hilario Roncero Pallares	Tarragona	2,33333	1-11-25	9 agosto 1939.
1906	Don Miguel Moreno García	Guadalajara	2,33333	0- 5- 9	11 enero 1938.
1907	Doña Dolores Bolivar Puertas	Ciudad Real	2,33333	0- 3-26	14 agosto 1935.
1908	Doña Manuela García Herrero	Palencia	2,33333	0- 2-27	1 enero 1938.
1909	Doña Juana Suárez Sánchez	La Coruña	2,33333		23 noviembre 1932.
1910	Doña Constanza Guillermo López	Murcia	2,33333		9 abril 1933.
1911	Don Juan M.ª Perdomo Perdomo	Las Palmas	2,33333		23 enero 1934.
1912	Doña Olga del Cristo Amaró	Tenèrife	2,33333		2 julio 1937.
1913	Doña M.ª Trinidad Roa Sánchez	Huesca	2,33333		1 junio 1938.
1914	Don José Antonio Ramírez Nomdedeu	Sevilla	2,33333		29 marzo 1939.
1915	Doña M.ª Concepción Laso Núñez	Burgos	2,32584		16 diciembre 1931.
1916	Doña María Franco Aira	León	2,32352		15 noviembre 1936.
1917	Doña Nicereta González Mateos	Lugo	2,32222		1 diciembre 1936.
1918	Doña Florentina Felisa Hortigón García.	Madrid	2,32142	1- 3-22	20 junio 1937.
1919	Doña M.ª del Pilar Martín García	Zaragoza	2,32142		18 agosto 1938.
1920	Doña Lucía Martín y Granda	Segovia	2,31578	2-10- 6	2 marzo 1936.
1921	Don Lino Fernández Fernández	Orense	2,31578		28 febrero 1930.
1922	Don Miguel Sánchez-Moreno Domínguez.	Badajoz	2,31578		19 diciembre 1939.
1923	Don Daniel Pintado García	Burgos	2,31250	2- 1-10	19 abril 1930.
1924	Doña Josefa Campos Sanabria	Sevilla	2,31250	0- 8-22	10 febrero 1936.
1925	Don Eustaquio Romero Rodríguez	Zamora	2,31250		17 septiembre 1934.
1926	Doña Margarita Escobar García	Alicante	2,31250		18 junio 1935.
1927	Don Francisco Igual Alandete	Valencia	2,31250		3 diciembre 1935.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
1928	Doña Juana María Póstico Guiñau	Lérida	2,31250 ...		15 mayo 1938.
1929	Doña M.ª Luisa Armesto Valcárcel	Orense	2,30769 ...		23 abril 1921.
1930	Don Angel Yubero Rubio	Toledo	2,30723 ...		2 agosto 1938.
1931	Doña Aurelia Guerrero Poza	Zamora	2,30434 ...		17 agosto 1934.
1932	Doña M.ª del Pilar Rojo Rojo	Valladolid	2,30434 ...		24 julio 1939.
1933	Don Antonio José A. Jimeno de Pablos...	Madrid	2,30303 ...		19 marzo 1927.
1934	Don Heliodoro Cayo Moreno Merino	Palencia	2,30000 ...	1- 6-14	19 septiembre 1936.
1935	Don Francisco de Sales Hdez. Pastor ...	Barcelona	2,30000 ...	0-10-11	29 enero 1925.
1936	Don Luis Miguel González Boyer	Ciudad Real	2,30000 ...		2 marzo 1929.
1937	Don Daniel Barreiro Ramos	Pontevedra	2,30000 ...		19 junio 1934.
1938	Doña Gracia Clotilde Burgos Castro ...	Granada	2,30000 ...		3 junio 1937.
1939	Doña Ana María Trigueros Gallo	Burgos	2,30000 ...		10 febrero 1939.
1940	Doña Emma García Montero	Oviedo	2,29787 ...		5 octubre 1932.
1941	Doña Matilde Otero Raíces	Lugo	2,29670 ...		12 julio 1928.
1942	Doña Amelia María Molla Pérez	Valencia	2,29629 ...		29 agosto 1936.
1943	Doña Lucila Sánchez y Sánchez	Avila	2,29629 ...		11 enero 1937.
1944	Don Ismael Vázquez Royo	Zaragoza	2,29411 ...	5- 1-18	31 agosto 1927.
1945	Don Andrés Buro del Hoyo	Cuenca	2,29411 ...		30 noviembre 1934.
1946	Doña Angélica González Martínez	Cáceres	2,29032 ...		19 abril 1939.
1947	Don Ricardo Antonio Silva Vázquez ...	Cádiz	2,28571 ...		26 mayo 1928.
1948	Don Antonio Carreño Moreno	Almería	2,28571 ...		30 julio 1932.
1949	Doña M.ª Pilar Castillo Fernández	Cádiz	2,28571 ...		25 noviembre 1938.
1950	Doña M.ª Angeles de Laiglesia Ezquerro.	Huesca	2,27906 ...		12 diciembre 1937.
1951	Doña M.ª Engracia Angulo Quilis	Albacete	2,27777 ...		18 octubre 1937.
1952	Doña Blandina Varela Casas	Orense	2,27500 ...		16 febrero 1921.
1953	Doña M.ª del Carmen Conde Monsalvez.	Burgos	2,27472 ...		14 diciembre 1933.
1954	Don Luis Mazzuchelli Sala	Murcia	2,27272 ...	2- 4-19	28 febrero 1934.
1955	Doña Felisa Miguel Page	Teruel	2,27272 ...		21 abril 1938.
1956	Doña Celia Mosquera y Fernández	Lugo	2,27173 ...		17 diciembre 1834.
1957	Doña Emilia García Carrera	Santander	2,26923 ...	2- 0- 3	1 febrero 1936.
1958	Doña María Muñoz Chamorro	Salamanca	2,26923 ...	1- 7-22	22 noviembre 1931.
1959	Doña M.ª Teresa Cidoncha Toubes	Pontevedra	2,26923 ...		1 noviembre 1935.
1960	Doña Concepción Montalvo Rodríguez ...	Almería	2,26923 ...		1 enero 1936.
1961	Doña Mercedes Garrido Rey	Toledo	2,26666 ...	2- 8- 5	18 febrero 1937.
1962	Don Cipriano González Martín	Avila	2,26666 ...	2- 2-26	9 diciembre 1935.
1963	Doña M.ª Concepción Oses Alegría	Alava	2,26666 ...	0- 1- 6	2 diciembre 1937.
1964	Doña M.ª del Carmen Peña Santana	Las Palmas	2,26666 ...		13 mayo 1937.
1965	Doña Julia García López	Lérida	2,26530 ...		18 octubre 1938.
1966	Doña M.ª Alberta Ortíz Pereda	La Coruña	2,26470 ...		24 septiembre 1938.
1967	Doña Trinidad García Redondo	Soria	2,26315 ...	2- 8-11	7 junio 1936.
1968	Don Francisco Alvarez Serrano	León	2,26315 ...	0- 5-17	30 diciembre 1936.
1969	Doña Ramona Ruíz Salas	Badajoz	2,26086 ...	5- 8-17	8 junio 1932.
1970	Doña Concepción Gómez Ojeda	Córdoba	2,26086 ...		9 mayo 1936.
1971	Doña Pilar Rubio Navarro	Madrid	2,25925 ...	10- 6-19	6 noviembre 1929.
1972	Doña Amparo Olmeda Sevilla	Cuenca	2,25925 ...		30 octubre 1935.
1973	Doña Pilar Lesmes Avila	León	2,25714 ...		2 diciembre 1935.
1974	Doña Pilar Martín Peña	Burgos	2,25000 ...	5- 9- 5	16 enero 1929.
1975	Don Manuel Burillos Reyes	Alicante	2,25000 ...	3-10-11	3 abril 1932.
1976	Doña Concepción Fernández Martínez ...	Orense	2,25000 ...	3-10- 5	16 octubre 1933.
1977	Doña Teresa Fábregat Forcadell	Castellón	2,25000 ...	3- 1-26	23 noviembre 1934.
1978	Doña M.ª Dolores Rodríguez Martínez ...	Oviedo	2,25000 ...	1- 2- 7	29 mayo 1928.
1979	Don José María Fernández Alvarez	Oviedo	2,25000 ...	0- 6- 4	9 abril 1934.
1980	Don José Rodríguez Sánchez	Córdoba	2,25000 ...	0- 3- 9	7 noviembre 1935.
1981	Doña Antonia Oliver Roselló	Baleares	2,25000 ...		15 marzo 1931.
1982	Don Antonio Gasalla Otero	Lugo	2,25000 ...		4 septiembre 1931.
1983	Don Antonio Lázaro Martínez	Logroño	2,25000 ...		24 febrero 1932.
1984	Don Salvador Comalada Puigdevall	Gerona	2,25000 ...		8 mayo 1934.
1985	Doña Angela Olmos Gutiérrez	Vizcaya	2,25000 ...		17 abril 1937.
1986	Don Ceferino Cepa Jorge	Cáceres	2,25000 ...		27 julio 1939.
1987	Doña M.ª del Pilar Abraira Iglesias	Lugo	2,24731 ...		25 marzo 1936.
1988	Don Domiciano Galiana Grijelmo	Burgos	2,24242 ...		4 marzo 1936.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
1989	Doña María Luisa Galve Luesca	Madrid	2,24139		15 septiembre 1938.
1900	Don Juan José Marín Laya	Soria	2,23809	8- 9-24	23 mayo 1924.
1991	Don Vicente Hortal Muñoz	Granada	2,23809		30 octubre 1935.
1992	Doña Carmen Ledesma Hidalgo	Málaga	2,23809		9 septiembre 1937.
1993	Doña M.ª Teresa Garcés Rodríguez	Guadalajara	2,23529	3- 9- 0	18 diciembre 1934.
1994	Don Luis Hernández Mercado	Jaén	2,23529		13 septiembre 1931.
1995	Don Manuel Angel Puga Martínez	Madrid	2,23529		14 noviembre 1933.
1996	Don Manuel Olivares Cicujano	Segovia	2,23076	1- 8-18	23 septiembre 1936.
1997	Don Antonio Delgado Carrasco	Huelva	2,23076	1- 1-20	16 noviembre 1936.
1998	Don Francisco Gómez Carrión	Albacete	2,23076	0-11- 0	30 junio 1935.
1999	Doña Encarnación García Egea	Murcia	2,22736		16 enero 1938.
2000	Doña M.ª Antonia González Gallego	Ciudad Real	2,22736		28 mayo 1939.
2001	Doña M.ª del Pilar Teófila Gros Pomar	Huesca	2,22727		13 octubre 1934.
2002	Doña M.ª Luisa Barredo Ortíz	Burgos	2,22580		16 septiembre 1936.
2003	Doña Esther Pollán Fernández	Lugo	2,22340		1 septiembre 1936.
2004	Doña Petra Eugenia Ros Yoldi	Navarra	2,22222	4- 6-11	29 abril 1935.
2005	Don Pascual Ascaso Torralba	Huesca	2,22222	1-10-22	1 abril 1934.
2006	Doña Teresina Rodón Fores	Barcelona	2,22222	1- 8- 1	2 enero 1938.
2007	Doña Carmen Ferrando Gisbert	Tarragona	2,22222	0- 9-20	15 mayo 1936.
2008	Don Hilario Ramón Figuera Olive	Lérida	2,22222		12 julio 1936.
2009	Doña María Barnadas Rigau	Gerona	2,22222		17 noviembre 1936.
2010	Doña María del Carmen Esquerda Bifet.	Lérida	2,22000		24 febrero 1933.
2011	Doña Carmen Oliveira Prieto	Orense	2,21951		2 marzo 1938.
2012	Doña M.ª Milagros Correas González	Cáceres	2,21875		14 noviembre 1934.
2013	Doña Josefa Sevilla Díaz	Avila	2,21428	7- 9-24	5 noviembre 1927.
2014	Don Antonio Queimadelos Prieto	Santander	2,21428	5- 4-25	14 octubre 1925.
2015	Don Ricardo García Ortega	Salamanca	2,21428		12 diciembre 1926.
2016	Don Francisco Latorre Martín	Teruel	2,21428		3 mayo 1935.
2017	Doña Julia Muñoz Ferrer	Valencia	2,21428		29 noviembre 1937.
2018	Doña M.ª del Pilar de Coca Vita	Palencia	2,21052	1- 7-11	16 diciembre 1936.
2019	Don Gumersindo Cabrera Toledo	Las Palmas	2,21052		21 enero 1933.
2020	Don Antonio Espildora González	Málaga	2,21052		22 febrero 1939.
2021	Doña Luisa Fernández Calles	Zamora	2,20833		26 enero 1934.
2022	Doña M.ª Ana de Jesús Benito Ochoa	Valladolid	2,20833		22 octubre 1937.
2023	Don Aníbal Urbano Fdez. Villanueva	Burgos	2,20588		7 abril 1932.
2024	Doña Gema Manuela Alvarez Rodríguez.	Oviedo	2,20408		1 enero 1935.
2025	Doña Manuela del Vigo Díaz	Burgos	2,20212		31 octubre 1934.
2026	Doña M.ª del Carmen Gómez Pérez	Jaén	2,20000	6- 1-10	1 noviembre 1931.
2027	Don Tomás Samuel Vilaire Blanch	Baleares	2,20000	0- 3- 3	4 abril 1935.
2028	Doña M.ª Esclavitud Astray Iglesias	La Coruña	2,20000	0- 2- 5	7 abril 1933.
2029	Doña Segunda Carballo Vázquez	Lugo	2,20000	0- 1-22	9 agosto 1935.
2030	Don Leoncio González Vázquez	Orense	2,20000		15 enero 1935.
2031	Don Juan Javier de Diego Matey	Valladolid	2,20000		23 marzo 1936.
2032	Don Miguel González Núñez	Badajoz	2,20000		24 febrero 1939.
2033	Doña Juana Pérez Sanz	Segovia	2,20000		13 noviembre 1939.
2034	Doña Encarnación Garrido Enriquez	Orense	2,19512		28 febrero 1934.
2035	Doña Elena Mosquera Cabezas	León	2,19444		24 agosto 1937.
2036	Don Eduardo Bernal Morales	Ciudad Real	2,19047	1- 3-20	4 octubre 1938.
2037	Doña Adoración Fdez. Pleguezuelos	Granada	2,19047		14 noviembre 1935.
2038	Doña Olga Bayoll Méndez	Tenerife	2,18750		17 octubre 1932.
2039	Don Emilio Carrizosa Gómez	Sevilla	2,18750		9 agosto 1938.
2040	Doña Alicia Rodero Rodríguez	Salamanca	2,18518		1 julio 1925.
2041	Doña Concepción Desire Alonso	Pontevedra	2,18518		27 febrero 1934.
2042	Doña Mercedes Pérez Santos	Santander	2,18518		23 febrero 1935.
2043	Doña Remedios Pérez Hernández	Almería	2,18513		19 marzo 1935.
2044	Don Ramón Lasheras Zubiria	Navarra	2,18181		9 abril 1931.
2045	Doña M.ª Pilar Casas Herrero	Burgos	2,17894		1 mayo 1936.
2046	Doña M.ª Carmen Borrego Ramos	Cuenca	2,17857	11- 0- 2	5 septiembre 1925.
2047	Doña Angeles Palencia Tofiño	Madrid	2,17857		22 octubre 1937.
2048	Doña Pilar Lanuza Iñiguez	Huesca	2,17777		31 agosto 1939.
2049	Doña Rita Varela Moure	Lugo	2,17708		7 marzo 1925.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
2050	Don José Rocio Martí Cuerpo	Valencia	2,17647	1- 4-24	5 enero 1937.
2051	Don Rafael Fernández Fernández	Zamora	2,17647	1- 3-11	3 noviembre 1931.
2052	Doña Carmen Fernández Asensio	Sevilla	2,17647		18 agosto 1934.
2053	Doña Piedad Ruano Gabaldón	Alicante	2,1764		27 enero 1938.
2054	Doña María Luisa García Soler	Lérida	2,17647		1 diciembre 1938.
2055	Don Manuel Guirao Valverde	Murcia	2,17391		23 noviembre 1932.
2056	Don Antonio Hernández Férez	Madrid	2,17142		4 abril 1911.
2057	Don Angel Bachiller San Julián	Cuenca	2,16666	1- 7-18	29 enero 1933.
2058	Doña M.ª Segunda Movilla Rodríguez	Orense	2,16666	1- 4-18	3 septiembre 1933.
2059	Doña Carmen Carmona Ramos	Córdoba	2,16666	0- 2- 0	7 noviembre 1932.
2060	Don Domingo Navarro Gil	Tenerife	2,16666		24 noviembre 1929.
2061	Doña M.ª del Carmen Cañadas Bonilla.	Madrid	2,16666		5 febrero 1936.
2062	Don Julio Domeque Nuel	Zaragoza	2,16666		27 abril 1936.
2063	Doña M.ª del Carmen Ruiz Fernández	Badajoz	2,16666		1 marzo 1937.
2064	Don Julián Rodríguez Ramos	Melilla	2,16666		20 mayo 1939.
2065	Doña M.ª Soledad Pérez Rodrigo	Zaragoza	2,16666		22 agosto 1939.
2066	Don Rafael Quirós Reyes	Córdoba	2,16000	1- 2-23	14 octubre 1939.
2067	Don Feliciano Escobar Gómez	Cáceres	2,16000	1- 0-22	24 enero 1934.
2068	Doña M.ª Candelas Rubio Alija	Oviedo	2,16000		26 diciembre 1935.
2069	Doña Ana Casas Motilla	Albacete	2,15789		7 septiembre 1935.
2070	Doña M.ª Pilar Hernández Herrero	Burgos	2,15625		4 mayo 1938.
2071	Doña M.ª Pilar Milagros Orza Segade	Lugo	2,15463		5 mayo 1938.
2072	Doña Juana Cid Ramajo	Cáceres	2,15151		20 agosto 1936.
2073	Don Pedro Alonso Escudero	León	2,15000		4 octubre 1934.
2074	Doña Carmen Lourdes Gutiérrez Garcés.	Soria	2,15000		26 noviembre 1936.
2075	Don Gerardo Robles García	Vizcaya	2,14285	1- 9-17	15 octubre 1933.
2076	Doña Francisca Sánchez Ramiro	Logroño	2,14285		11 abril 1929.
2077	Doña M.ª Nieves Freijedo Freijedo	Orense	2,14285		5 febrero 1933.
2078	Don Victoriano Elvira González	Toledo	2,14285		15 abril 1937.
2079	Doña M.ª Luisa Martínez Badiola	Guipúzcoa	2,14285		19 octubre 1938.
2080	Doña M.ª Teresa Cerqueiro Agrelo	La Coruña	2,13888		26 noviembre 1938.
2081	Doña M.ª Nieves Gómez Delgado	Avila	2,13792	0- 8-16	16 junio 1933.
2082	Doña M.ª Leonor Dolz Dévis	Valencia	2,13792		13 diciembre 1936.
2083	Don Jesús Tarancón García	Soria	2,13636	1- 0- 4	30 abril 1937.
2084	Don Manuel Muñoz González	Granada	2,13636		7 octubre 1928.
2085	Doña Josefa Fernández Aral	Málaga	2,13636		22 septiembre 1932.
2086	Doña Jacinta Alvarez Rodríguez	León	2,13513		22 enero 1937.
2087	Doña M.ª Vidal Guardiola	Lérida	2,13461		18 abril 1935.
2088	Doña M.ª Begoña Arnáiz Santamaría	Burgos	2,13402		11 enero 1933.
2089	Doña Dolores Sánchez Orol	Lugo	2,13367		21 julio 1935.
2090	Don José Luis Pérez Vaca	Cádiz	2,13333	4-10-22	12 enero 1928.
2091	Doña Mercedes Romero Gómez	Cádiz	2,13333		19 agosto 1937.
2092	Don Eloy Rueda Muñoz	Almería	2,13333		3 julio 1938.
2093	Doña M.ª Nieves Rivares Franco	Huesca	2,13043	2- 8-11	21 febrero 1935.
2094	Doña Nicolasa Ruiz Zamorano	Ciudad Real	2,13043	2- 2- 9	12 diciembre 1937.
2095	Doña M.ª Patrocinio Gil López	Murcia	2,13043	0- 3-12	8 enero 1940.
2096	Don Juan Molinero Romo	Avila	2,12500	0- 1-22	17 octubre 1937.
2097	Doña M.ªIs abel García M. Díaz Guerra.	Toledo	2,12500		11 febrero 9138.
2098	Doña M.ª del Pino Bolaños Oliva	Las Palmas	2,12500		3 mayo 1938.
2099	Doña Matilde Díaz Arbiol	Alava	2,12500		18 julio 1939.
2100	Doña M.ª del Carmen Salvador Calvo	Zamora	2,12000	2- 8-13	23 agosto 1935.
2101	Doña Francisca Giménez Escudero	Valladolid	2,12000		7 agosto 1934.
2102	Doña M.ª Teresa Sánchez Capilla	Castellón	2,11764	1-11-21	5 febrero 1939.
2103	Don Tomás Bevia Lillo	Alicante	2,11764		12 septiembre 1938.
2104	Doña Amelia García García	Oviedo	2,11709		24 octubre 1936.
2105	Doña Sara Novoa Dacal	Orense	2,11627		17 agosto 1920.
2106	Don Adolfo Ortega García	Burgos	2,11428		17 enero 1932.
2107	Doña Leonor Ana M.ª Hidalgo Hidalgo.	Burgos	2,11224		28 septiembre 1938.
2108	Don Manuel Martínez Catena	Jaén	2,11111	3- 6- 0	25 diciembre 1929.
2109	Doña Francisca Vázquez Vilas	Lugo	2,11111	3- 2-28	10 diciembre 1934.
2110	Doña Amparo Pariente Camarero	Guadalajara	2,11111	3- 2-20	28 diciembre 1934.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
2111	Doña Elena Soto López	Huelva	2,11111	0- 8- 7	11 febrero 1939.
2112	Don Manuel Abad Roca	La Coruña	2,11111		13 junio 1927.
2113	Don Luis Domínguez Ginés	Madird	2,11111		26 marzo 1934.
2114	Don Víctor Rodríguez Casanova	Castellón	2,11111		8 febrero 1938.
2115	Doña Carmen Alonso García	Almería	2,10714		25 noviembre 1930.
2116	Doña M.ª del Puerto de Miguel Colina.	Santander	2,10714		22 agosto 1936.
2117	Doña M.ª Rosa Martín Bustos	Salamanca	2,10714		9 octubre 1938.
2118	Doña Consuelo Dávila Alvarez	Pontevedra	2,10714		19 julio 1939.
2119	Don Miguel Castelló Escolá	Lérida	2,10526	3-11-25	15 octubre 1932.
2120	Don Antonio Orenes Martínez	Huesca	2,10526	2- 5-25	25 julio 1933.
2121	Doña M.ª Teresa Ibarrola Huarte	Navarra	2,10526		27 marzo 1929.
2122	Doña M.ª Angeles Llenas Borrás	Barcelona	2,10526		10 febrero 1936.
2123	Doña Joaquina Bernal Mota	Cuenca	2,10344	5- 4- 1	26 febrero 1933.
2124	Doña Juliana Pérez Béjar	Madrid	2,10344		29 octubre 1937.
2125	Doña M.ª Milagros Rey de Bustos	Palencia	2,10000	4-11-29	11 octubre 1934.
2126	Don Angel Martínez García	Guadalajara	2,10000	2- 0-11	2 agosto 1929.
2127	Don Francisco Montenegro Trujillo	Málaga	2,10000		8 marzo 1931.
2128	Don Manuel Martel Hidalgo	Las Palmas	2,10000		11 octubre 1939.
2129	Doña M.ª Carmen González Suárez	Madrid	2,09677	1- 3-26	4 enero 1936.
2130	Doña M.ª Carmen Lallana Barrera	Zaragoza	2,09677	0- 1-26	22 diciembre 1938.
2131	Don Francisco Antonio Barroso Polo	Badajoz	2,09523		17 enero 1936.
2132	Doña Angeles de Diego Manrique	Segovia	2,09523		14 diciembre 1936.
2133	Don Amadeo Rodríguez Barroso	Orense	2,09523		18 julio 1939.
2134	Doña M.ª Carmen Ruiz López	Burgos	2,09495		16 julio 1931.
2135	Doña Angela Julia Alaejos Galachez	Lérida	2,09433		1 abril 1926.
2136	Doña Balbina M.ª Teresa Dguez. Bunin.	Orense	2,09302		5 marzo 1934.
2137	Doña Victoria del Campo Camino	Burgos	2,09090	2- 1-16	22 julio 1934.
2138	Don José Janza Valladares	Pontevedra	2,09090	2- 1- 7	24 diciembre 1927.
2139	Don Procopio Baños Revilla	Palencia	2,09090	0- 3- 8	25 enero 1937.
2140	Don Andrés del Castillo Aparicio	Barcelona	2,09090		2 junio 1834.
2141	Doña M.ª Luisa López Ballesteros	Granada	2,09090		14 mayo 1939.
2142	Don Rafael Cañadas García	Ciudad Real	2,09090		28 enero 1940.
2143	Doña M.ª Francisca Paredes Lozano	Lugo	2,09000		17 octubre 1929.
2144	Doña Isabel Martínez Fernández	Cáceres	2,08823		14 julio 1938.
2145	Doña Esperanza García Soriano	Huesca	2,08510		3 noviembre 1937.
2146	Doña Dominica Mosteo Ferrer	Teruel	2,08333		10 agosto 1927.
2147	Don Pedro Torres Martínez	Murcia	2,08333		26 septiembre 1938.
2148	Doña M.ª Elena Tenreiro Vázquez	La Coruña	2,08108		5 junio 1939.
2149	Doña Petra Cano Moya	Córdoba	2,08000		16 enero 1936.
2150	Doña Cristina Fernández Benavente	Badajoz	2,08000		13 enero 1937.
2151	Doña M.ª Rosario González Alvarez	Oviedo	2,07884		28 enero 1938.
2152	Doña Cristina Fernández Bajo	León	2,07694		13 marzo 1934.
2153	Don Manuel Castro Freire	Lugo	2,07692		27 febrero 1925.
2154	Don Manuel Pérez y Frade	Oviedo	2,07692		2 febrero 1933.
2155	Don Ramiro Cruz Gómez	Córdoba	2,07692		9 junio 1933.
2156	Don Felipe Trancón Enciso	Cáceres	2,07692		19 mayo 1935.
2157	Don Mariano Castillo García	Segovia	2,07142	3- 6-22	3 octubre 1935.
2158	Don Juan Antonio González Sánchez	Huelva	2,07142	1- 8-10	26 agosto 1938.
2159	Don Gerónimo García Pérez	Albacete	2,07142		22 febrero 1935.
2160	Doña M.ª Fe Dulanto Salazar	Burgos	2,07000		31 julio 1936.
2161	Doña Herminia Gutiérrez Ares	Lugo	2,06930		7 febrero 1938.
2162	Doña Ana M.ª Rodríguez Pérez	Orense	2,06818		21 enero 1939.
2163	Doña Isabel Ferrer Puig	Valencia	2,06666	4- 4- 2	27 marzo 1934.
2164	Don Antonio Sánchez Caraballo	Salamanca	2,06666		21 julio 1933.
2165	Don Agustín García Mangas	Santander	2,06666		13 marzo 1934.
2166	Doña Francisca Miñambres Becerra	Avila	2,06666		27 junio 1934.
2167	Don Aurelio Tomás Soriano	Teruel	2,06666		2 noviembre 1938.
2168	Doña Isabel Lechuga López	Jaén	2,06250		12 septiembre 1934.
2169	Don José Jurada Espada	Sevilla	2,05882		26 enero 1937.
2170	Doña Arabia Capote Armas	Tenerife	2,05882		6 septiembre 1939.
2171	Don Bernaro Fiñez Ferrero	Burgos	2,05555	5- 1- 3	11 diciembre 1930.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
2172	Don Santiago Pérez Aguado	Zamora	2,05555	3-11- 0	21 noviembre 1929.
2173	Doña Joaquina Bieto Pujol	Lérida	2,05555	1- 9-29	13 abril 1937.
2174	Don Francisco Pérez Palanca	Valencia	2,05555		13 febrero 1934.
2175	Doña Josefina Candela Pérez	Alicante	2,05555		31 diciembre 1935.
2176	Doña Herminia Galán Lacaroz	Sevilla	2,05555		7 noviembre 1938.
2177	Don Marcelo García Sanz	Madrid	2,05405		30 octubre 1937.
2178	Don Jesús González Escribano	Cuenca	2,05263	0- 7- 3	24 junio 1938.
2179	Don Benito Morón Clemente	Zaragoza	2,05263	0- 1-15	30 septiembre 1935.
2180	Doña M.ª Angeles García Valenciano	Albacete	2,05000		26 febrero 1934.
2181	Doña Concepción Rodríguez Mourenza.	Lugo	2,04901		23 octubre 1936.
2182	Doña Angeles Fernández Valer	Soria	2,04761	1- 5-15	16 marzo 1937.
2183	Don Antonio Verduras Boixo	León	2,04761		11 mayo 1922.
2184	Doña Prisca Alvarez Gómez	Orense	2,04545		14 mayo 1934.
2185	Don Alvaro Otamendi Martínez	Soria	2,04347	1- 7-12	14 marzo 1937.
2186	Don Enrique Sánchez Mézcua	Granada	2,54347	0- 0-29	14 marzo 1935.
2187	Doña M.ª Lucía Pascual Campos	Málaga	2,94347		15 junio 1937.
2188	Doña Gabriela Ortíz Cabrera	Ciudad Real	2,04166	2- 4- 6	18 septiembre 1933.
2189	Doña Rosa Palacín Campo	Huesca	2,04166	0- 0-23	16 diciembre 1937.
2190	Doña M.ª Victoria Molina Molina	Murcia	2,04166		28 febrero 1936.
2191	Doña Manuela Iglesias Nieto	Zamora	2,03846	3- 4- 0	23 septiembre 1934.
2192	Doña Anunciación Bueno Díez	Valladolid	2,03846	1- 9- 6	23 marzo 1928.
2193	Doña M.ª Carmen Pérez Mencía	Oviedo	2,03735		10 marzo 1938.
2194	Doña Margarita Rodrigo Moreno	Santander	2,03448	0- 6-13	22 febrero 1937.
2195	Doña Carmen Celsa Lastre Radio	Pontevedra	2,03448		3 septiembre 1935.
2196	Doña Ana Sánchez Alonso	Salamanca	2,03448		8 marzo 1937.
2197	Doña M.ª Asencia Bretones	Almería	2,03448		12 diciembre 1938.
2198	Doña Matilde Prior Franco	Madrid	2,03333	0- 6-28	6 septiembre 1937.
2199	Doña Rocio Ruiz Izquierdo	Cuenca	2,03333		16 octubre 1934.
2200	Doña Marta Vilda Jiménez	Zaragoza	2,03125		9 febrero 1934.
2201	Doña Mariana Espún Fernández	Madrid	2,03125		2 marzo 1937.
2202	Doña Carmen Ceniceros Henales	Burgos	2,02941		25 diciembre 1938.
2203	Doña M.ª Jesús Hernández Gómez	Cáceres	2,02857		24 agosto 1937.
2204	Doña M.ª Teresa Quiroga Fernández	Lugo	2,02728		4 octubre 1936.
2205	Doña M.ª Concepción Louro Lojo	La Coruña	2,02631		24 julio 1935.
2206	Doña Etelvina Martínez Morán	León	2,02564		24 abril 1932.
2207	Doña Catalina Lamas Rivera	Orense	2,02222		31 marzo 1932.
2208	Doña Generosa Civat Diu	Lérida	2,01818		13 febrero 1934.
2209	Doña M.ª Jesús García Girón	Burgos	2,00970		29 junio 1938.
2210	Doña M.ª Josefa Varela y Santiso	Lugo	2,00961		29 diciembre 1919.
2211	Don Adolfo Calvo Franco	Valladolid	2,00000	3- 9-22	17 diciembre 1932.
2212	Don Antonio Aranda Almansa	Ciudad Real	2,00000	3- 7-10	4 octubre 1929.
2213	Doña Francisca Betancor Placeres	Las Palmas	2,00000	2- 6-18	28 julio 1932.
2214	Don José Martín Sánchez	Toledo	2,0o000	2- 6-15	16 marzo 1936.
2215	Don Gabriel Sánchez García	Badajoz	2,00000	2- 4-12	21 abril 1938.
2216	Doña Estrella Pérez Garriga	Tarragona	2,00000	2- 1- 7	23 junio 1937.
2217	Doña Adela Torla Meseguer	Castellón	2,00000	1- 9- 8	10 agosto 1937.
2218	Don José Angel Platero Rodríguez	Alava	2,00000	1- 5-14	23 julio 1938.
2219	Doña M.ª Pilar Alceredillo García	Vizcaya	2,00000	1- 4-24	13 febrero 1937.
2220	Doña Leónides Rodríguez Benito	Palencia	2,00000	1- 2-25	23 abril 1936.
2221	Don Antonio Guzmán Carrasco	Jaén	2,00000	1- 1-28	16 enero 1921.
2222	Doña Lucila González Villanueva	Orense	2,00000	1- 0-12	21 noviembre 1933.
2223	Don Salvador Alagón Nivela	Huesca	2,00000	1- 0-10	4 diciembre 1931.
2224	Don José Pons Caimaris	Lérida	2,00000	0-10-17	11 julio 1939.
2225	Don Teófanes Lozano Bermejo	Avila	2,00000	0- 9-20	12 marzo 1935.
2226	Don Anastasio Martín Peñasco	Guipúzcoa	2,00000	0- 3- 3	14 agosto 1935.
2227	Doña M.ª Paz Rufas Siso	Huesca	2,00000	0- 2- 4	20 mayo 1939.
2228	Doña M.ª Anunciación González Sánchez.	Segovia	2,00000	0- 1-28	5 diciembre 1932.
2229	Don Vicente Romero Suárez	Las Palmas	2,00000	0- 1-14	22 abril 1932.
2230	Doña M.ª Villalonga Fajarnes	Baleares	2,00000		17 septiembre 1921.
2231	Don Antonio Rivero Martínez	Orense	2,00000		8 julio 1923.
2232	Doña Herminia Vilurbina Suñé	Barcelona	2,00000		13 diciembre 1926.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
2233	Don Víctor Palomero Carazo	Burgos	2,00000		30 marzo 1927.
2234	Doña M.ª Soledad Fondón Alonso	Oviedo	2,00000		29 noviembre 1928.
2235	Doña Froilana Concepción Bayón Moro.	Cádiz	2,00000		10 diciembre 1928.
2236	Don Víctor Paz Sánchez	Cáceres	2,00000		22 septiembre 1930.
2237	Don Victorino Agustí Sidos	Tarragona	2,00000		21 enero 1931.
2238	Doña María Cebrian López	Granada	2,00000		9 abril 1931.
2239	Doña Lucía Silva Alcobendas	Guadalajara	2,00000		11 octubre 1931.
2240	Doña M.ª Lourdes López Sánchez	Avila	2,00000		11 febrero 1932.
2241	Don Zunifredo García Vázquez	Máalaga	2,00000		2 enero 1933.
2242	Don Gabriel Jesús Aranda Vargas	Cádiz	2,00000		12 abril 1933.
2243	Doña Alicia Sánchez Barrano	Melilla	2,00000		2 febrero 1935.
2244	Doña Carmen Beut Miralles	Valencia	2,00000		18 diciembre 1935.
2245	Doña Luisa Sánchez Ortíz	Badajoz	2,00000		5 febrero 1936.
2246	Don Jesús Garde Zoco	Navarra	2,00000		7 junio 1936.
2247	Don Celso Izquierdo Elizo	Madrid	2,00000		28 julio 1936.
2248	Don Alfonso Alcáide Pérez	Córdoba	2,00000		12 agosto 1936.
2249	Doña Luisa Vázquez Velatégui	Alava	2,00000		30 octubre 1936.
2250	Doña M.ª Consuelo de la Barba Fdez.	Toledo	2,00000		3 marzo 1937.
2251	Doña M.ª Dolores Estudis Cos	Almería	2,00000		19 abril 1937.
2252	Don Camilo Gavilanes Sanz	Gerona	2,00000		6 noviembre 1937.
2253	Don Miguel Angel Bermejo Barrera	Tenerife	2,00000		21 noviembre 1937.
2254	Don José Toro Pérez	Alicante	2,00000		3 marzo 1938.
2255	Don Antonio Cirer Pieras	Baleares	2,00000		23 septiembre 1938.
2256	Doña M.ª Aparicio Raya	Córdoba	2,00000		30 abril 1939.
2257	Don Antonio Sáez Mercader	Murcia	2,00000		28 julio 1939.
2258	Doña M.ª Pilar Arricivita Pérez	Navarra	2,00000		15 noviembre 1939.
2259	Doña M.ª Consolación Varela Vázquez	Lugo	1,99047		29 diciembre 1925.
2260	Doña M.ª Etelvina Castillo Arbide	Burgos	1,99038		21 julio 1937.
2261	Doña Teresa Montaner Calvet	Lérida	1,98214		17 agosto 1935.
2262	Doña Raquel Pérez Domínguez	Orense	1,97826		28 abril 1938.
2263	Doña M.ª Isabel Fernández Palacios	León	1,97500		18 marzo 1932.
2264	Doña M.ª Dolores Cerdeira González	La Coruña	1,97435		25 septiembre 1933.
2265	Doña Isabel del Carmen Otero Esperilla.	Cáceres	1,97222		30 septiembre 1933.
2266	Doña Teresa M.ª Carmen Fdez. Carballal.	Lugo	1,97169		4 enero 1937.
2267	Doña M.ª Guadalupe Juéz Ayala	Burgos	1,97142		15 febrero 1936.
2268	Doña Esther Conejero Miranda	Zaragoza	1,96969		18 marzo 1937.
2269	Doña Dolores Arnáu Escolano	Madrid	1,96969		27 mayo 1938.
2270	Doña Inés Sáenz de Heredia Ulloa	Madrid	1,96774	2- 6-28	5 enero 1925.
2271	Doña M.ª Celia Orozco Menéndez	Cuenca	1,96774		31 diciembre 1933.
2272	Doña M.ª Amparo Alonso Paredero	Salamanca	1,96666	0- 7-23	9 octubre 1937.
2273	Doña M.ª Purificación Pieres Martínez.	Pontevedra	1,96666		4 junio 1933.
2274	Doña Maura Ruiz Villalobos	Santander	1,96666		13 agosto 1934.
2275	Doña Matea Guerrero Mateo	Almería	1,96666		2 noviembre 1935.
2276	Doña Margarita Ordóñez Rodríguez	Oviedo	1,96421		17 noviembre 1935.
2277	Doña M.ª Carmen Redondo Llamas	Zamora	1,96296	1- 2-21	3 junio 1937.
2278	Doña Carmen Alcalaya Peña	Valladolid	1,96296		10 enero 1937.
2279	Doña Esther Garcés García	Huesca	1,96000	2- 1- 6	13 enero 1936.
2280	Doña M.ª Teresa García Coello	Ciudad Real	1,96000	0- 0- 9	15 octubre 1932.
2281	Doña Elena Reija Guedea	Murcia	1,96000		26 febrero 1937.
2282	Don Bernardo del Hoyo Martínez	Soria	1,95833	0- 4-22	23 octubre 1938.
2283	Doña M.ª del Pilar Sáez García	Málaga	1,95833		12 octubre 1913.
2284	Don Eulogio Palenzuela Hervás	Granada	1,95833		27 junio 1938.
2285	Doña M.ª del Carmen González Abelaira.	Orense	1,95652		22 julio 1937.
2286	Doña M.ª Paz Gallardo Ramos	Soria	1,95454	1- 2-12	20 abril 1939.
2287	Don Miguel López Vidales	León	1,95454		30 marzo 1922.
2288	Doña M.ª Teresa Refojo Díaz	Lugo	1,95327		25 octubre 1938.
2289	Doña Angela Martínez Velez	Burgos	1,95283		17 julio 1939.
2290	Doña M.ª Belén Matarredona Vizcaíno...	Albacete	1,95238		12 mayo 1939.
2291	Don Miguel Jacinto Arcéiz y Arcéiz	Zaragoza	1,95000	1- 0-46	17 julio 1938.
2292	Don José Antonio Cuenca Anguix	Cuenca	1,95000		19 mayo 1939.
2293	Don Francisco Exoristo Liánez Guerrero.	Madrid	1,94871		6 diciembre 1938.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
2294	Doña Ana M.ª Fernández Martínez	Sevilla	1,94736	1- 1- 4	4 junio 1939.
2295	Don Laurentino Pérez Fdez. Cuesta	Burgos	1,94736		3 junio 1931.
2296	Doña Olimpia Moreno Candelas	Alicante	1,94736		29 agosto 1931.
2297	Don Manuel Barranco Calonge	Valencia	1,94736		22 mayo 1933.
2298	Doña M.ª Carmen Eroles Siscart	Lérida	1,94736		21 agosto 1936.
2299	Don Esteban Miguel Vicente Lorenzo	Zamora	1,94736		14 junio 1937.
2300	Don Alberto Moral Martos	Sevilla	1,94444	0-10-20	1 julio 1931.
2301	Doña M.ª Angeles González Suria	Tenerife	1,94444		8 agosto 1936.
2302	Doña Estrella Rincón González	Jaén	1,94117		13 marzo 1938.
2303	Don Manuel Alvaro Dolz	Teruel	1,93750	2- 0-15	4 octubre 1928.
2304	Don Epifánio Marcos Borrego	Salamanca	1,93750		23 agosto 1936.
2305	Doña Carmen Pastora Q. Cadaveira	Orense	1,93617		12 abril 1939.
2306	Doña Dolores Sangil Fernández	Lugo	1,93517		24 febrero 1934.
2307	Doña M.ª Jesús Sopeña García	Burgos	1,93457		29 noviembre 1939.
2308	Doña Encarnación Lloret Aranda	Valencia	1,93434	2- 2-10	2 diciembre 1935.
2309	Doña Aurea del R. Navarro Gómez	Avila	1,93434	1- 9- 4	18 octubre 1933.
2310	Don Francisco Rodríguez Gómez	Huelva	1,93333	2- 4-24	14 marzo 1914.
2311	Don Emerenciano Moreno Arévalo	Segovia	1,93333	2- 0- 3	3 febrero 1936.
2312	Don Juan Puerta Puerta	Albacete	1,93333		25 septiembre 1929.
2313	Don Juan Gozalo Espárrago	Cáceres	1,92857	2- 8- 9	29 marzo 1931.
2314	Don Eduardo Rodríguez Rodríguez	Lugo	1,92857		26 octubre 1932.
2315	Doña Josefa González Martínez	Oviedo	1,92857		6 marzo 1934.
2316	Don Aurelio Fernández Rodríguez	Oviedo	1,92857		15 junio 1938.
2317	Don José Martín Zamorano-Molina	Córdoba	1,92857		30 agosto 1938.
2318	Doña Angeles Acín González	León	1,92682		7 marzo 1935.
2319	Doña Brígida de la Torre Mangas	Córdoba	1,92592	0- 6-12	21 noviembre 1931.
2320	Doña Engracia Asunción Píriz Cano	Badajoz	1,92592		3 octubre 1937.
2321	Doña Nemesia Dolores Pérez Roel	La Coruña	1,92500		16 febrero 1919.
2322	Don Martín García Olmo	Murcia	1,92307		2 julio 1935.
2323	Doña M.ª Luisa Alvaro Torres	Teruel	1,92307		25 enero 1939.
2324	Doña M.ª Teresa Benede Periz	Huesca	1,92156		19 julio 1939.
2325	Doña Ana Hernández Fernández	Cáceres	1,91891		4 agosto 1936.
2326	Doña M.ª del Carmen Pardo Marey	Lugo	1,91743		22 mayo 1935.
2327	Doña Matilde Pascual Echevarría	Burgos	1,91666	3-11-19	13 febrero 1932.
2328	Don Mariano Gómez-Calcenada Alvarez.	Ciudad Real	1,91666	2- 2-20	10 septiembre 1932.
2329	Don Eusebio Vicente Fontanilla Roales.	Palencia	1,91666	1-10-18	5 marzo 1934.
2330	Don Manuel Sineiro Padín	Pontevedra	1,91666	1- 3-25	21 septiembre 1936.
2331	Doña M.ª Mercedes Gámiz Ruiz	Granada	1,91666		1 enero 1937.
2332	Don Tomás Gracia Anadón	Barcelona	1,91666		19 octubre 1937.
2333	Doña Eugenia Alvarez Rivero	Orense	1,91489		18 septiembre 1937.
2334	Doña Dolores Gloria Zaragoza Miró	Lérida	1,91377		13 septiembre 1933.
2335	Don Cándido Monago Cartón	Badajoz	1,91377	1- 1-21	13 marzo 1932.
2336	Don Alfonso Manso Dálama	Orense	1,91304		1 enero 1929.
2337	Doña Martina Gutiérrez Torrego	Segovia	1,91304		11 noviembre 1932.
2338	Doña Lorenza Alonso-Carriazo Corral	Madrid	1,91176		22 mayo 1933.
2339	Doña Luisa Ortego Gil	Zaragoza	1,91176		3 octubre 1937.
2340	Don Eugenio Beato Gomollón	Guadalajara	1,90909	3- 9-20	20 febrero 1930.
2341	Don Jesús E. Francisco Asensi Díaz	Málaga	1,90909	0-11-17	18 enero 1938.
2342	Don José Peñate Estupiñán	Las Palmas	1,90909		15 agosto 1933.
2343	Doña M.ª Milagros Rojo Adán	Palencia	1,90909		27 noviembre 1938.
2344	Doña Aurora Blanco Niño	Cuenca	1,90625		18 julio 1933.
2345	Doña Aurora Ovejero Ruiz	Madrid	1,90625		18 octubre 1938.
2346	Doña M.ª Salvador Vilardell	Barcelona	1,90476	3-10-12	21 junio 1925.
2347	Don Luis Garrofe Cónsul	Lérida	1,90476	3- 2-21	16 octubre 1931.
2348	Don Frifio Sarvise Felices	Huesca	1,90476	2- 0-22	30 marzo 1936.
2349	Doña Inés M.ª Baztarrica Taberna	Navarra	1,90476		16 noviembre 1937.
2350	Doña Francisca Núñez Puertas	Almería	1,90322		1 agosto 1937.
2351	Doña Mercedes Alba González	Salamanca	1,90322		3 septiembre 1937.
2352	Doña M.ª Jesús López Freire	Pontevedra	1,90322		15 febrero 1939.
2353	Doña M.ª Luisa Ortíz Ibáñez	Santander	1,90322		23 abril 1939.
2354	Doña Felisa Martín Valenciano	Guadalajara	1,90000	8- 2- 6	6 noviembre 1928.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
2355	Don Miguel Estepa Cubero	Jaén	1,90000	4-10-20	29 noviembre 1932.
2356	Doña Pilar Balsa Pérez	Lugo	1,90000	2- 2- 6	31 enero 1931.
2357	Don Eduardo Bon Tornil	Castellón	1,90000	0- 3-18	18 julio 1933.
2358	Doña Josefa Romero Romero	Huelva	1,90000	0- 0-24	18 enero 1939.
2359	Don Gregorio Ruiz del Pozo Baquero	Madrid	1,90000		23 octubre 1935.
2360	Don Eduardo Ares Otero	La Coruña	1,90000		2 noviembre 1935.
2361	Doña M.ª del Pilar Olalla Mariscal	Burgos	1,89908		2 agosto 1938.
2362	Don Vicente Nieto Suárez	Burgos	1,89743		20 enero 1917.
2363	Doña Pilar Turzos Rodríguez	Orense	1,89583		28 junio 1925.
2364	Doña Belén Gutiérrez Sequeira	Oviedo	1,89473		8 mayo 1934.
2365	Doña Carmen Guillamón Peña	Castellón	1,89473		18 diciembre 1936.
2366	Don Manuel Bru Ronda	Alicante	1,89473		31 octubre 1938.
2367	Doña M.ª Asunción Pérez Martín	Valladolid	1,89285	0-11-18	10 agosto 1931.
2368	Doña M.ª Velasco Pintado	Zamora	1,89285		11 abril 1938.
2369	Don Alejandro P. Jiménez Martín	Avila	1,88888	1- 8-25	9 julio 1932.
2370	Doña Ana M.ª Martínez Irigoyen	Alava	1,88888	1- 4-28	26 julio 1936.
2371	Doña M.ª Purificación Ojeda Hernández.	Las Palmas	1,88888		9 mayo 1925.
2372	Doña María Agudo Hernández	Toledo	1,88888		19 enero 1934.
2373	Doña M.ª Jesús Mate Arilla	Huesca	1,88461	4- 6-25	1 junio 1933.
2374	Doña Amalia Pilar Juana E. Bermejo	Ciudad Real	1,88461	1-11- 6	25 junio 1938.
2375	Doña Concepción Navarro Inglés	Murcia	1,88461		27 mayo 1928.
2376	Doña Milagros Gamero Varela	Lugo	1,88282		1 junio 1930.
2377	Don Salvador Molina Ranea	Cádiz	1,88235	6- 6- 5	25 diciembre 1923.
2378	Doña Juana M.ª Caballero Salguedo	Cádiz	1,88235	0- 5-22	14 diciembre 1933.
2379	Don Luis Navarro Granados	Almería	1,88235		5 marzo 1933.
2380	Doña Petra Santa Cruz García	Burgos	1,88181		29 junio 1938.
2381	Doña Encarnación Sol Mayoral	Lérida	1,88135		3 julio 1936.
2382	Doña M.ª Angeles Tomás Aparicio	León	1,88095		11 enero 1937.
2383	Don Glicerio del Río Asensio	Soria	1,88000	1- 8- 8	4 junio 1938.
2384	Don Antonio Gallegos Moreno	Granada	1,88000		24 agosto 1930.
2385	Doña Angeles San Segundo Beltrán	Avila	1,87878		13 junio 1924.
2386	Doña M.ª Gloria Sanz Bondía	Valencia	1,87878		9 febrero 1934.
2387	Doña M.ª del Carmen Ben Sánchez	La Coruña	1,87804		27 julio 1933.
2388	Don Antonio Quintana Paredes	Vizcaya	1,87500		31 enero 1918.
2389	Don Juan Sánchez Toledano	Toledo	1,87500		2 enero 1930.
2390	Doña Ramona Olga Amparo B. Araújo.	Orense	1,87500		26 noviembre 1938.
2391	Doña M.ª del Pilar Ruiz Sáez	Logroño	1,87500		15 abril 1939.
2392	Doña M.ª Mercedes Huarte Cortés	Guipúzcoa	1,87500		11 mayo 1939.
2393	Doña Adela Pérez Luaces	Lugo	1,87499		6 junio 1938.
2394	Don Antonio Toral Alonso	León	1,86956	2-10- 0	11 enero 1933.
2395	Doña M.ª Angeles Hedo Jiménez	Soria	1,86956	1- 3-14	20 mayo 1937.
2396	Doña M.ª Jiménez Camacho	Cáceres	1,86842		23 julio 1933.
2397	Doña Inés Nebreda del Alamo	Burgos	1,86486		21 febrero 1937.
2398	Doña Juana Molina Tornero	Albacete	1,86363		1 abril 1939.
2399	Doña M.ª Concepción Alvarez Fernández.	Oviedo	1,86206	1- 0-20	10 enero 1935.
2400	Don Hipólito Pascual Sánchez	Cáceres	1,86206		13 agosto 1935.
2401	Don Antonio Llamas Siendones	Córdoba	1,86206		31 mayo 1939.
2402	Doña Visitación Piteira Casero	Orense	1,85714	3- 7-22	30 agosto 1932.
2403	Doña Misericordia Escoda Bella	Zaragoza	1,85714	1- 9- 0	22 marzo 1930.
2404	Don Hermógenes Sanz López	Zaragoza	1,85714	1- 7-10	2 septiembre 1934.
2405	Don Carlos Palencia Montiel	Melilla	7,85714	0- 6- 1	16 enero 1935.
2406	Don José Antonio Sosa Fariña	Tenerife	1,85714	0- 1-20	15 julio 1935.
2407	Doña M.ª del Pilar Guzmán Lozano	Córdoba	1,85714		13 octubre 1935.
2408	Doña M.ª Carmen Núñez y Cáceres	Badajoz	1,85714		29 enero 1936.
2409	Don Virgilio Martínez Langreo	Cuenca	1,85714		27 noviembre 1936.
2410	Doña M.ª Luz Gil Durante	Madrid	1,85714		29 enero 1939.
2411	Don Amador Lázaro Aguilar	Madrid	1,85365		26 noviembre 1939.
2412	Don Fernando Hernández Navajas	Murcia	1,85185		28 abril 1931.
2413	Doña Leocadia Berenguer Teixidó	Lérida	1,85000	1-11-12	11 mayo 1936.
2414	Don José Marcos Díez	Zamora	1,85000	0-11-14	15 julio 1939.
2415	Don José Luis Ibáñez Ruiz	Burgos	1,85000	0- 4-10	3 octubre 1938.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
2416	Don Vicente Fábregas Castell	Valencia	1,85000		7 octubre 1930.
2417	Doña Carlota Vega Mora	Sevilla	1,85000		12 abril 1935.
2418	Doña M.ª Teresa Libertad Gómis Boix	Alicante	1,85000		15 enero 1936.
2419	Doña M.ª Luisa Pérez Rosende	Lugo	1,84955		19 mayo 1938.
2420	Doña M.ª Teresa Bascuas Poc	Huesca	1,84905		6 octubre 1939.
2421	Doña Carmen Mayordomo Alamo	Cuenca	1,84848	1- 6-20	7 agosto 1936.
2422	Doña Juana Villanueva Baeza	Madrid	1,84848		2 octubre 1936.
2423	Doña M.ª Jesús G. López de Nurillas	Burgos	1,84821		13 febrero 1939.
2424	Don Jesús Alonso Navas	Navarra	1,84615		30 diciembre 1925.
2425	Doña Josefa Nicolasa M.ª Cimas Pérez	Santander	1,84375		7 mayo 1929.
2426	Doña Clara Angélica Esteban Hernández.	Salamanca	1,84375		22 julio 1933.
2427	Doña M.ª Carmen García Castro	Pontevedra	1,84375		6 julio 1936.
2428	Doña Concepción Valverde Bueno	Almería	1,74375		9 abril 1937.
2429	Don Manuel Palacios Gandulfo	Sevilla	1,84210	0- 1-23	11 junio 1916.
2430	Doña M.ª Crimilda Martín Ramos	Tenerife	1,84210		27 agosto 1934.
2431	Don Alfredo Rospide López	Ciudad Real	1,84000	0- 6-29	2 mayo 1932.
2432	Doña Dolores Martín Galera	Granada	1,84000		21 noviembre 1937.
2433	Doña M.ª Inmaculada R. Epelde	León	1,8372o		17 enero 1938.
2434	Doña Florinda Gómez Blanco	Orense	1,83673		13 abril 1937.
2435	Doña M.ª Antonia Moro Esteban	Segovia	1,83333	3- 4- 4	26 diciembre 1935.
2436	Doña Paz Marina Rosón Rosón	Lugo	1,83333	2- 2- 0	18 julio 1934.
2437	Don Sebastián Bauza Massanet	Baleares	1,83333		16 julio 1928.
2438	Doña M.ª del Carmen Conde González	La Coruña	1,83333		1 abril 1932.
2439	Don Manuel Morado Murillo	Badajoz	1,83333		9 abril 1935.
2440	Don Carlos Hernández Alonso	Valladolid	1,83333		20 junio 1935.
2441	Doña Pilar Angela Alvarez González	Jaén	1,83333		21 septiembre 1935.
2442	Don Homero José M.ª Pérez Quintana	Orense	1,83333		8 diciembre 1938.
2443	Doña Enriqueta Llaria Romero	Burgos	1,83185		10 octubre 1935.
2444	Doña Amelia de Paz Rodríguez	Oviedo	1,83050		28 marzo 1939.
2445	Doña Benedicta Vela Acéves	Valladolid	1,82758	3- 4-13	8 octubre 1933.
2446	Doña Manuela Fernández Rodríguez	Zamora	1,82758	2- 5- 7	23 marzo 1936.
2447	Doña M.ª del Carmen Carrión Gutiez	Palencia	1,82608	1- 2-27	23 julio 1936.
2448	Don Justo Vega Díaz	Las Palmas	1,82608	0- 2-17	28 mayo 1916.
2449	Don José Luis González Hidalgo	Málaga	1,82608		29 agosto 1936.
2450	Don Miguel Fernando Pintado	Salamanca	1,82352	1- 7- 6	26 agosto 1925.
2451	Doña M.ª Reyes García Caselles	Valencia	1,82352	1- 2- 8	2 agosto 1938.
2452	Don Cayetano Angel Bernal Moreno	Teruel	1,82352		7 agosto 1935.
2453	Doña Josefa Varas Piquero	Avila	1,82352		16 marzo 1936.
2454	Doña Rafaela Sánchez-Vizcaíno Román.	Cáceres	1,82054		23 noviembre 1936.
2455	Doña M.ª del Carmen Vázquez Cibeira	Orense	1,87500		11 febrero 1935.
2456	Doña M.ª Merecedes Boada Pons	Lérida	1,81967		13 mayo 1936.
2457	Don Francisco José M.ª A. Lasierra	Huesca	1,81818	1- 7-13	10 octubre 1933.
2458	Don Santos Freire Gallego	Lérida	1,81818	0-11-25	24 noviembre 1928.
2459	Doña M.ª Teresa Muñoz Arguinarena	Navarra	1,81818		15 septiembre 1938.
2460	Doña Encarnación Gisbert Abellana	Tarragona	1,81818		13 octubre 1938.
2461	Doña Antonia Garrido González	Barcelona	1,81818		15 agosto 1939.
2462	Doña Teresa Estany Ferrer	Gerona	1,81818		30 diciembre 1939.
2463	Doña M.ª Paz Varela Guerreiro	Lugo	1,81739		7 junio 1938.
2464	Doña Teresa Emilia Campo López	Burgos	1,81578		30 mayo 1934.
2465	Doña Isabel Pertusa Laliena	Huesca	1,81481	3- 5-29	19 febrero 1937.
2466	Doña Ramona Agenjo García	Ciudad Real	1,81481	1- 9- 8	14 enero 1938.
2467	Doña Carmen García Escribano	Murcia	1,81481	0- 6-21	30 octubre 1937.
2468	Don Rafael Cortil Alfaro	Huelva	1,81250	8- 6- 0	3 octubre 1931.
2469	Don Braulio Cuenca Amoraga	Albacete	1,81250	0-11-18	18 octubre 1931.
2470	Don Lucas Moral Molinero	Segovia	1,81250		11 mayo 1934.
2471	Don Diego Muñoz Catena	Jaén	1,80952		22 abril 1930.
2472	Don Antonio Arias Pedrosa	Madrid	1,80952		6 junio 1936.
2473	Doña Josefa Ubiera Tomé	Guadalajara	1,80952		18 junio 1939.
2474	Don Pablo Soria de Pablo	Soria	1,80769	3-10-20	7 febrero 1934.
2475	Don Eduardo Ortega Padilla	Granada	1,80769		17 septiembre 1936.
2476	Doña M.ª Victoria Laguna Sánchez	Málaga	1,80769		30 septiembre 1938.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
2477	Doña M.ª Carmen Abalos Tejero	Madrid	1,80555		1 mayo 1935.
2478	Doña Carmen Torres Tejedor	Zaragoza	1,80555		28 junio 1937.
2479	Don Angel Vicente Sancho	Burgos	1,80487		22 septiembre 1938.
2480	Doña M.ª Ignacia Regueiro Siro	Lugo	1,80172		14 mayo 1928.
2481	Doña Josefina Acosta Delgado	Málaga	1,80000	6- 6-10	12 diciembre 1925.
2482	Don Ramón Vázquez Martínez	Oviedo	1,80000	6- 1-19	4 septiembre 1919.
2483	Don Francisco Pérez Aparicio	Alicante	1,80000	2- 1-20	13 octubre 1928.
2484	Doña Zulima Enma González García	Oviedo	1,80000	1- 8- 7	31 marzo 1936.
2485	Don Francisco Leiva Pino	Córdoba	1,80000	1- 7- 9	29 agosto 1935.
2486	Doña M.ª Mercedes Armero Rodríguez	Burgos	1,80000	1- 2- 3	19 octubre 1936.
2487	Don José M.ª Salvatella Súñer	Gerona	1,80000	0- 1-19	16 octubre 1937.
2488	Don Manuel Carrizosa Martos	Cáceres	1,80000		7 marzo 1935.
2489	Don Manuel Lombardero López	Lugo	1,80000		25 agosto 1935.
2490	Doña M.ª Dolores Beascoechea Bilbao	Vizcaya	1,80000		21 mayo 1939.
2491	Doña Josefa Morcillo Nieto	Castellón	1,80000		1 agosto 1939.
2492	Don Carmelo Hernáez Fernández	Logroño	1,80000		14 octubre 1939.
2493	Doña Margarita Gual Beltrán	Baleares	1,80000		6 diciembre 1939.
2494	Doña M.ª Esther Alvarez Alvarez	Orense	1,79999		20 junio 1928.
2495	Doña Petra Fernández Zotes	León	1,79545		9 febrero 1931.
2496	Doña Epifanía Pérez Béjar	Madrid	1,79411		4 diciembre 1938.
2497	Doña Ana M.ª del Olmo Castillo	Cuenca	1,79411		13 marzo 1939.
2498	Doña M.ª Nieves Candelaria Fdez. Zoido.	Badajoz	1,79310	1- 9-20	2 febrero 1926.
2499	Doña M.ª Carmen Martín Perozo	Córdoba	1,79310		28 marzo 1938.
2500	Doña Aurea Sáinz Antón	Soria	1,79166	1- 9- 8	24 agosto 1936.
2501	Don Antonio Martínez Martínez	León	1,79166		21 abril 1924.
2502	Doña Antonia M.ª Carmen C. Pazos Pobes	La Coruña	1,79069		13 junio 1937.
2503	Doña Aurora Puy Mora	Lérida	1,79032		31 mayo 1934.
2504	Doña Juana Paula Ruiz Ruedas	Toledo	1,78947	0- 2- 0	2 enero 1939.
2505	Don Teodoro García González	Avila	1,78947		1 abril 1931.
2506	Doña Carmen Rodríguez Artiles	Las Palmas	1,78947		17 enero 1933.
2507	Doña Margarita M.ª Nieves T. González.	Alava	1,78947		29 septiembre 1937.
2508	Doña Leonor Bibiana Peredo Montaño.	Santander	1,78787		20 diciembre 1924.
2509	Doña Adoración Antonia Ortíz Ocaña	Almería	1,78787		19 febrero 1935.
2510	Doña Otilia Sánchez Rodríguez	Salamanca	1,78787		12 enero 1937.
2511	Doña Manuela Graña García	Pontevedra	1,78787		9 marzo 1938.
2512	Doña Aurea M.ª Jesús Varela Casal	Lugo	1,78632		7 mayo 1938.
2513	Don Evaristo Picazo Dorado	Murcia	1,78571		19 abril 1934.
2514	Doña Julia Ofelia Piqueras Granel	Teruel	1,78571		19 febrero 1938.
2515	Doña Milagros Lorenzo Martín	Burgos	1,78448		10 abril 1924.
2516	Doña M.ª Isabel Mascareas Torrea	Orense	1,78431		20 septiembre 1924.
2517	Doña Dionísia Muñoz Martínez	Albacete	1,78260		17 mayo 1932.
2518	Doña M.ª Antonia Lera Monreal	Huesca	1,78181		14 julio 1937.
2519	Don Francisco Bahome González	Cádiz	1,77777	0- 3- 0	6 febrero 1939.
2520	Don José Cánovas Sánchez	Almería	1,77777		1 abril 1935.
2521	Doña Josefa Torrejón Quintana	Cádiz	1,77777		10 octubre 1937.
2522	Don Luis Molina Heras	Cuenca	1,77272		6 septiembre 1933.
2523	Don Gaudencio Hijosa Herrero	Zaragoza	1,77272		20 junio 1936.
2524	Doña M.ª Luisa Martín Rodríguez	Avila	1,77142	0- 1-10	25 agosto 1938.
2525	Doña M.ª Orfelina Viñas Cabañas	Valencia	1,77142		28 agosto 1923.
2526	Doña Adelaida M.ª García García	Lugo	1,77118		5 julio 1927.
2527	Doña M.ª Pilar García Albuerne	Oviedo	1,77049		23 septiembre 1924.
2528	Don Antonio Pantaleón Saúl	Pontevedra	1,76923	14- 0- 1	28 julio 1919.
2529	Doña M.ª Anunciación Benito Martín	Burgos	1,76923	1- 3-11	24 marzo 1936.
2530	Don Julio Salas Padilla	Palencia	1,76923		15 julio 1933.
2531	Doña M.ª Concepción Muñoz Fernández.	Granada	1,76923		22 diciembre 1934.
2532	Don Primitivo Valldeperes Valero	Barcelona	176923		3 septiembre 1935.
2533	Doña Pilar Sierra Sánchez	Ciudad Real	1,76923		5 septiembre 1936.
2534	Don Juan Bonilla Ponce	Madrid	1,76744		20 junio 1937.
2535	Doña M.ª Josefa Baraja Rodríguez	Valladolid	1,76666	0- 8-29	2 septiembre 1936.
2536	Doña Secundina Rodríguez Esteban	Zamora	1,76666	0- 1-22	23 julio 1936.
2537	Doña Lucila Alén Pérez	Orense	1,76470		26 julio 1924.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
2538	Don Pedro Pérez Frías	Toledo	1,76470		13 diciembre 1937.
2539	Don Dámaso Gomara Enguita	Burgos	1,76190	10- 0- 2	11 diciembre 1920.
2540	Doña Nuria Salazar Triginer	Lérida	1,76190	0- 1-10	9 enero 1937.
2541	Doña M.ª de la Salud Ramas Varo	Sevilla	1,76190	0- 0-14	25 abril 1939.
2542	Don Generoso Peña Catalán	Valencia	1,76190		4 noviembre 1934.
2543	Doña M.ª del Carmen Vidal Macía	Alicante	1,76190		12 noviembre 1937.
2544	Don Antonio Berho Martín	Zamora	1,76190		1 abril 1939.
2545	Don José María Méndez Valencia	Orense	1,76000		19 agosto 1927.
2546	Don Joaquín Llera Morera	Badajoz	1,«76000		4 julio 1937.
2547	Doña M.ª Carmen Marcos y Palomar	Segovia	1,76000		16 julio 1938.
2548	Doña M.ª Concepción Fdez. Gutiérrez	Madrid	1,75675		8 diciembre 1934.
2549	Doña M.ª Paz Madoz Montoya	Zaragoza	1,75675		21 agosto 1938.
2550	Doña Matilde Concepción S. Reboredo	Lugo	1,75630		8 febrero 1927.
2551	Doña Emilia Múñiz Múñiz	León	1,75555		20 marzo 1938.
2552	Doña M.ª Concepción Gutiérrez Cerezo.	Burgos	1,75423		5 septiembre 1936.
2553	Doña Amalia Varela Fernández	Orense	1,75000	3- 4-19	18 diciembre 1918.
2554	Don Joaquín Bueno García	Guadalajara	1,75000	2- 2-24	11 marzo 1928.
2555	Doña Adoración del Val Sánchez	Huesca	1,75000	0-11-25	29 abril 1935.
2556	Don Ramón Fortuny Serra	Tarragona	1,75000	0- 9- 5	3 octubre 1934.
2557	Don Antonio Ochavo Trejo	Sevilla	1,75000	0- 0-21.	27 noviembre 1923.
2558	Don Ignacio Martínez Gómez	Málaga	1,75000		8 julio 1926.
2559	Doña M.ª Pilar Gutiérrez Fernández	Cáceres	1,75000		11 enero 1934.
2560	Doña Genoveva Guirao Ramón	Murcia	1,75000		23 septiembre 1934.
2561	Don Luciano Rafael Suárez González	Las Palmas	1,75000		13 febrero 1935.
2562	Doña Pilar Paramio López	Ciudad Real	1,75000		26 diciembre 1935.
2563	Doña Ana M.ª Lorenzo Bethencourt	Tenerife	1,75000		7 septiembre 1937.
2564	Doña Socorro Guerra Pardo	La Coruña	1,75000		31 enero 1938.
2565	Doña M.ª Isabel Caz Ramírez	Palencia	1,75000		5 diciembre 1939.
2566	Doña Adelina Guevara Benito	Cuenca	1,74285		23 julio 1936.
2567	Doña M.ª Piedad S. Juan de la Fuente	Madrid	1,74285		17 agosto 1936.
2568	Don José Manuel Montero Arroyo	Cáceres	1,74193	0- 7-26	17 abril 1934.
2569	Doña Iluminada Sagrario Fdez. García.	Oviedo	1,74193		9 septiembre 1933.
2570	Don José Márquez Ranchal	Córdoba	1,74193		23 agosto 1935.
2571	Doña Isolina Roca García	Lugo	1,74166		3 diciembre 1936.
2572	Don Aurelino Gonzalo Lagunas	Soria	1,74074	0-11-27	3 abril 1935.
2573	Doña Aurora Ramírez Pérez	Málaga	1,74074		3 diciembre 1926.
2574	Don Narciso González Amaro	Granada	1,74074		17 noviembre 1935.
2575	Doña Aurora Rey Gómez	Burgos	1,73940		6 septiembre 1934.
2576	Doña Palmira Badell Ros	Barcelona	1,73913	5- 4-10	10 marzo 1928.
2577	Don Baltasar Bonillo Pérez	Huesca	1,73913	2- 4- 8	4 septiembre 1929.
2578	Don Augusto Salvador M. Mascarós	Lérida	1,73913		4 enero 1933.
2579	Doña M.ª Carmen Ciordia Segura	Navarra	1,73913		18 julio 1939.
2580	Doña Francisca Luisa Vivar Giner	Jaén	1,73684		7 diciembre 1936.
2581	Doña Vicenta Guadalupe García	Santander	1,73529	2- 8-18	12 mayo 1936.
2582	Doña Emilia Cuéllar Carrión	Almería	1,73529		17 julio 1934.
2583	Doña Araceli Ezquerra Pardo	Salamanca	1,73529		30 noviembre 1936.
2584	Doña M.ª Fernanda Lesteiro Lores	Pontevedra	1,73529		7 abril 1939.
2585	Doña Carmen Gasch Durán	Lérida	1,73437		16 julio 1939.
2586	Don Rosendo Hernández García	Tenerife	1,73333	1- 9-23	27 marzo 1925.
2587	Doña M.ª del Rosario Ortega Rider	Córdoba	1,73333	0- 3- 0	22 abril 1930.
2588	Doña Florentina Ramos Rodríguez	Badajoz	1,73333		24 abril 1937.
2589	Doña Consuelo V. Herrero Martínez	Cáceres	1,73170		12 septiembre 1937.
2590	Doña Marina Cuquejo Taboada	Orense	1,73076		14 agosto 1932.
2591	Doña Mercedes Arribas Sancho	Guadalajara	1,72727	3- 4-28	24 septiembre 1936.
2592	Doña Eva Berta Rosón Rosón	Lugo	1,72727	2- 6-17	23 enero 1933.
2593	Don Juan Antonio Mañes Vitureira	Castellón	1,72727	1-10- 7	29 julio 1934.
2594	Doña Teresa Esquinas de la Bella	Huelva	1,72727	1- 0-20	24 octubre 1937.
2595	Don José Ramón Vázquez Martínez	La Coruña	1,72727	0- 4-19	15 septiembre 1929.
2596	Don Juan Manuel Colmenero López	Jaén	1,72727		20 abril 1932.
2597	Don Salustiano Cano Cuadros	Madrid	1,72727		12 marzo 1935.
2598	Doña Antonia Pérez Urbaneja	Burgos	1,72500		14 enero 1932.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
2599	Don Pedro Navarro Jiménez	Murcia	1,72413		17 junio 1938.
2600	Don Antonio Adolfo Meléndez Rubio	Teruel	1,72222		27 septiembre 1934.
2601	Doña Salvadora Gil Arabi	Valencia	1,72222		14 enero 1936.
2602	Doña Martina Sánchez Rodríguez	Avila	1,72222		25 enero 1937.
2603	Don Francisco González García	Salamanca	1,72222		1 octubre 1939.
2604	Don José Antonio Blanco García	Burgos	1,72093		14 marzo 1938.
2605	Don Félix García Riaño	León	1,72000		1 noviembre 1938.
2606	Doña M.ª Pilar Aragonés González	Soria	1,72000		1 agosto 1939.
2607	Doña Carmen Quintana Pallaruelo	Huesca	1,71929		1 septiembre 1923.
2608	Doña Felicidad M.ª García Fernández	León	1,71739		21 abril 1926.
2609	Doña Florinda Rodríguez Grande	Orense	1,71698		19 enero 1926.
2610	Doña Consuelo Betored Llansola	Castellón	1,71428	0-10- 8	9 junio 1935.
2611	Doña Concepción Otero Fidalgo	Oviedo	1,71428		24 octubre 1935.
2612	Don Angel Vives Ginér	Alicante	1,71428		12 septiembre 1936.
2613	Don Jaime Jesús M.ª Sánchez y Oses	Navarra	1,71428		8 septiembre 1939.
2614	Doña M.ª Luisa Mouriz García	Lugo	1,71311		21 octubre 1935.
2615	Doña Josefina Regueiro Barbeito	La Coruña	1,71111		28 febrero 1936.
2616	Doña Emilia Garrido Martínez	Burgos	1,71074		5 abril 1936.
2617	Doña Primitiva Marrón Martín	Zaragoza	1,71052	1-10-23	23 febrero 1935.
2618	Doña Sofía Jiménez Herráez	Madrid	1,71052		17 noviembre 1938.
2619	Doña Rosalía V. Blanco Pastor	Zamora	1,70967	4- 2- 0	5 septiembre 1926.
2620	Doña Manuela Catalina Alvarez Alonso.	Valladolid	1,70967		28 junio 1926.
2621	Doña M.ª Pilar Ruiz Garrido	Albacete	1,70833		30 abril 1939.
2622	Doña M.ª Paz Hernández Barrios	Lérida	1,70769		10 junio 1939.
2623	Don Manuel Carmona Cuñales	Huelva	1,70588	7- 6-23	21 marzo 1925.
2624	Don Martín Repilado Morientes	Segovia	1,75088	1-11- 9	17 mayo 1935.
2625	Don Angel Ortíz Fernández	Albacete	1,70588	0- 1-19	5 agosto 1921.
2626	Doña Mercedes Marín Carmona	Granada	1,70370		2 octubre 1936.
2627	Don Lucas Cerrillos Morales	Ciudad Real	1,70340		22 julio 1939.
2628	Doña Amalia Díaz Alonso	Toledo	1,70000	0- 6- 4	14 noviembre 1932.
2629	Don Ambrosio Blanco Sánchez	Avila	1,70000	0- 1-14	26 mayo 1936.
2630	Doña Aurora del Rosario V. Cabrera	Las Palmas	1,70000		7 septiembre 1937.
2631	Doña Elisa Lecuona Ruiz de Alegría	Alava	1,70000		14 junio 1938.
2632	Doña Elisa M.ª Concepción S. Novo	Lugo	1,69918		2 marzo 1928.
2633	Doña M.ª Julia Cristina Alvarez Rivero.	Orense	1,69811		25 abril 1936.
2634	Doña M.ª Angeles Tobar de la Iglesia	Burgos	1,69672		17 enero 1932.
2635	Don Víctor Sierra Sangüesa	Zaragoza	1,69565		20 marzo 1935.
2636	Don Marcelino Higueras Pareja	Cuenca	1,69565		4 noviembre 1936.
2637	Doña Josefa Murcia Soriano	Cuenca	169444	5- 0-14	23 febrero 1931.
2638	Doña Luisa Sánchez Criado	Madrid	1,69444		20 febrero 1938.
2639	Don Tirso Pons Pons	Baleares	1,69230	0- 2-23	12 abril 1939.
2640	Don Fausto Francisco Alvarez Calviño.	Orense	1,69230		14 junio 1934.
2641	Doña M.ª Carmen Sastre Sastre	Segovia	1,69230		1 enero 1935.
2642	Don Jesús Vargas Román	Valladolid	1,69230		26 enero 1938.
2643	Don Mariano Cortés García Cuevas	Badajoz	1,69230		28 septiembre 1939.
2644	Doña M.ª Isabel Blanco Conejero	Cáceres	1,69047		13 junio 1937.
2645	Doña Luisa Lorca López	Murcia	1,68965		14 mayo 1931.
2646	Doña M.ª Pilar F. Marcote M. Granados.	Ciudad Real	1,68965		16 abril 1936.
2647	Doña M.ª Pilar Cosculluela Montanuy	Huesca	1,68965		20 septiembre 1938.
2648	Don César Antón Rodríguez	Madrid	1,68888		29 marzo 1935.
2649	Don Juan B. Villar Criado	Córdoba	1,68750	1- 0- 0	22 octubre 1935.
2650	Don Pedro José Barrio García	Oviedo	1,68750	0- 6- 8	19 octubre 1937.
2651	Don Eloy Flores Torres	Cáceres	1,68750	0- 1-13	15 agosto 1928.
2652	Don Mario Pérez López	Lugo	1,68750		22 marzo 1935.
2653	Doña Virginia Juanita F. Fernández	Oviedo	1,68750		21 noviembre 1937.
2654	Doña Dolores Miguez Novas	Pontevedra	1,68571	8- 1-28	19 enero 1925.
2655	Doña Felisa Alonso Díaz	Santander	1,68571	2- 0- 7	6 enero 1937.
2656	Doña M.ª Carmen Alvarez Merchán	Salamanca	1,68571		17 abril 1937.
2657	Doña M.ª Luisa Torres Vila	Almería	1,68571		1 septiembre 1939.
2658	Doña M.ª Luisa Fernández Llolo	Lugo	1,68548		11 abril 1937.
2659	Doña Esperanza Taboada Fernández	Orense	1,68518		19 marzo 1936.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
2660	Don Francisco Besa de Alba	Cádiz	1,68421	8- 1- 2	18 mayo 1922.
2661	Don José Mullor Salinas	Almería	1,68421		27 abril 1937.
2662	Doña Angela Díaz Pérez	Cádiz	1,68421		20 diciembre 1937.
2663	Doña M.ª Ascensión Isabel M. Villanueva	Burgos	1,68292		15 agosto 1934.
2664	Doña Teresa Llovera Vigata	Lérida	1,68181	4- 0-28	27 diciembre 1931.
2665	Don José Díez Tabares	Zamora	1,68181	3- 9-15	27 abril 1934.
2666	Doña M.ª Carmen Arriaza García	Sevilla	1,68181	3- 9- 6	7 septiembre 1933.
2667	Don Ernesto Casanova Juanes	Valencia	1,68181	1- 1-29	9 febrero 1938.
2668	Don Elías Espinosa Gómez	Burgos	1,68181	0- 3-29	16 marzo 1935.
2669	Doña Trinidad Vidal Macía	Alicante	1,68181		4 junio 1939.
2670	Doña M.ª Concepción A. García Cuenllas.	León	1,68085		18 mayo 1939.
2671	Don Salvador Carmelo Sosa Rodríguez.	Las Palmas	1,68000	0- 6- 5	31 junio 1938.
2672	Doña Julia Peláez Gutiérrez	Palencia	1,68000		5 julio 1931.
2673	Don Francisco Muñoz Sedano	Málaga	1,68000		1 agosto 1934.
2674	Don Juan Serrano Requena	Granada	1,67857	1- 9-11	27 mayo 1934.
2675	Doña Antonia Fernández Lozano	Málaga	1,67857		28 julio 1934.
2676	Doña Vicenta García Romero	Badajoz	1,67741	0- 1-29	1 diciembre 1934.
2677	Doña M.ª Estrella García Zamorano	Córdoba	1,67741		3 octubre 1935.
2678	Doña Teresa Sánchez Marco	Valencia	1,67567		30 septiembre 1931.
2679	Doña Franca González Hernández	Avila	1,67567		10 octubre 1934.
2680	Doña M.ª Josefa C. Díaz Presedo	La Coruña	1,67391		17 enero 1937.
2681	Doña Pilar Castro Neira	Lugo	1,67200		18 junio 1931.
2682	Doña Mercedes Montero Pascual	Burgos	1,66935		19 julio 1936.
2683	Doña M.ª Jesús Verduras Torres	Tarragona	1,66666	6- 4-21	24 diciembre 1928.
2684	Doña Milagros Pastor Cataláu	Teruel	1,66666	5-11-25	20 octubre 1939.
2685	Doña M.ª Socorro Grande Garrido	Orense	1,66666	5- 8- 7	22 noviembre 1927.
2686	Don Pablo Vivar Gómez	Toledo	1,66666	5- 2- 6	7 junio 1933.
2687	Don Jorge Baro Pena	Lérida	1,66666	2- 6-14	8 agosto 1934.
2688	Don Antonio Pérez Pérez	Huesca	1,66666	2- 6-10	1 septiembre 1935.
2689	Don Antonio Allende Alonso	Vizcaya	1,66666	1-11-16	16 junio 1930.
2690	Don Perfecto Baceiredo Alvarez	Sevilla	1,66666	0- 0-10	28 marzo 1928.
2691	Doña M.ª Magria Noguera	Barcelona	1,66666		4 mayo 1927.
2692	Doña Pastora García Martín	Tenerife	1,66666		23 julio 1932.
2693	Doña Carmen Garriga Vidal	Gerona	1,66666		11 enero 1933.
2694	Doña Josefa Maeso López	Melilla	1,66666		18 julio 1936.
2695	Doña M.ª Soledad Recondo Andueza	Guipúzcoa	1,66666		7 febrero 1937.
2696	Don César Beléndez López	Murcia	1,66666		19 junio 1937.
2697	Doña M.ª del Carmen Pomar Suárez	Zaragoza	1,66666		23 noviembre 1937.
2698	Doña M.ª Pilar M.ª de Jesús Antonia Arroyo Fernández	Madrid	1,66666		6 julio 1938.
2699	Doña M.ª Isabel Blanco Leal	Logroño	1,66666		3 septiembre 1938.
2700	Doña M.ª Celia Gaviria y Zabala	Navarra	1,66666		4 noviembre 1938.
2701	Doña Edelmira Etelvina Alonso Naredo.	Oviedo	1,66153		3 diciembre 1931.
2702	Doña Pilar Algita Cazcarra Pallaruelo	Huesca	1,66101		20 febrero 1938.
2703	Doña M.ª Carmen Díaz Buide	Lugo	1,65872		17 agosto 1936.
2704	Doña M.ª Dilme Mias	Lérida	1,65671		11 septiembre 1931.
2705	Doña M.ª Encarnación Gómez Raposo	Valladolid	1,65625		25 marzo 1935.
2706	Doña M.ª Magdalena Caballero González.	Zamora	1,65625		25 mayo 1937.
2707	Doña M.ª Amparo Vicente Barcos	Burgos	1,65600		30 octubre 1932.
2708	Doña M.ª Luisa Rodríguez Alvarez	Orense	1,65446		15 enero 1938.
2709	Doña Natividad Rodrigo Domínguez	Soria	1,65384	2-11-15	3 septiembre 1933.
2710	Don Florentino Santos González	León	1,65384	0- 9-25	20 junio 1924.
2711	Doña M.ª Embid Herráiz	Guadalajara	1,65217	2- 2-18	13 febrero 1937.
2712	Don Miguel Cornejo Gago	Jaén	1,65217	1- 7- 9	4 abril 1924.
2713	Don Juan del Hoyo Moreno	Madrid	1,65217		24 junio 1931.
2714	Doña Milagros Canelo Rodríguez	Cáceres	1,65116		1 octubre 1934.
2715	Doña Juana Pérez Vizcaíno	Jaén	1,65000		27 diciembre 1937.
2716	Doña Basilisa Tejedor Escribano	Madrid	1,64864	6- 3-23	9 enero 1925.
2717	Doña Laura Martínez Medrano	Cuenca	1,64964		4 julio 1936.
2718	Doña Isolina Natividad Noriega Arenas.	León	1,64583		17 mayo 1938.
2719	Doña Gumersinda Fociños Blanco	Lugo	1,64566		29 diciembre 1930.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
2720	Don Luis Román Camarero	Búrgos	1,64444		13 diciembre 1931.
2721	Don José Angel Terán Fernández	Palencia	1,64285	2-10-25	1 mayo 1933.
2722	Don Juan Solér Martín	Barcelona	1,64285	2- 0-20	16 febrero 1921.
2723	Don Ulpiano Trujillo Díaz	Ciudad Real	1,64285	1- 3- 7	15 marzo 1938.
2724	Doña Rosario Calvín Martín	Granada	1,64285		10 febrero 1930.
2725	Doña M.ª Luisa García Badía	Burgos	1,64285		7 enero 1937.
2726	Don José Luis Villamayor Vila	Pontevedra	1,64285		22 junio 1937.
2727	Doña M.ª Josefa Casas Simarro	Albacete	1,64000		22 febrero 1931.
2728	Doña M.ª Luisa Sánchez y Sánchez	Salamanca	1,63888		14 diciembre 1933.
2729	Doña M.ª Luisa Zabala Ortíz	Santander	1,63888		26 septiembre 1937.
2730	Doña M.ª Nieves González Acosta	Pontevedra	1,63888		1 septiembre 1938.
2731	Doña M.ª Carmen López Calvache	Almería	1,63888		12 mayo 1939.
2732	Doña M.ª Aurora Azurmendi Evia	La Coruña	1,63829		4 enero 1926.
2733	Doña Angelina Rubio de la Chica	Castellón	1,63636	1- 1-29	19 octubre 1935.
2734	Don Antonio Cutillas Saavedra	Alicante	1,63636	0- 2-22	3 agosto 1935.
2735	Don José Luna Jiménez	Córdoba	1,63636		10 noviembre 1929.
2736	Doña M.ª Carmen Pérez Menéndez	Oviedo	1,6363		28 noviembre 1933.
2737	Don Juan Antonio Vadillo Cruz	Cáceres	1,63636		23 mayo 1935.
2738	Doña Aurelia Alonso Valín	Vizcaya	1,63636		29 mayo 1937.
2739	Doña Marina Aurora González Fdez.	Orense	1,63636		4 noviembre 1937.
2740	Doña Catalina Palou Xamena	Baleares	1,63636		7 enero 1938.
2741	Doña Presentación Guillerma A. Latorre.	Huesca	1,63333	5-11- 7	6 abril 1934.
2742	Doña Antonia García Paredes	Murcia	1,63333		18 diciembre 1930.
2743	Doña M.ª Jesús Romero Blanco	Ciudad Real	1,63333		29 junio 1937.
2744	Doña Concepción López González	Lugo	1,63281		3 mayo 1931.
2745	Doña M.ª Pilar Rius Blanco	Lérida	1,63235		16 octubre 1929.
2746	Doña Amalia Reviejo Sánchez	Avila	1,63157	1-10-18	29 diciembre 1934.
2747	Don Miguel Martínez Fernández	Salamanca	1,63157	0-12 3	22 agosto 1936.
2748	Doña M.ª Angeles Iranzo Guerrero	Valencia	1,63157		5 junio 1930.
2749	Don José Luis Castañer Martín	Teruel	1,63157		20 septiembre 1934.
2750	Doña Purificación Santos Miguel	Burgos	1,62992		2 febrero 1935.
2751	Don Nemesio Gavilanes Losada	Orense	1,62962	1- 9- 9	4 mayo 1928.
2752	Doña M.ª del Pilar González Pérez	Segovia	1,62962	0-11-25	10 agosto 1935.
2753	Don Agustín Pizarro Peñas	Badajoz	1,62962		6 diciembre 1931.
2754	Doña Eugenia A. Domínguez Sánchez	Madrid	1,62500	3- 0-10	15 noviembre 1933.
2755	Doña Amalia Pereira Castro	Orense	1,62500	0- 5-20	23 octubre 1936.
2756	Doña M.ª Teresa Palacios Gasca	Zaragoza	1,62500	0- 1-21	18 diciembre 1937.
2757	Don Santiago Parrilla Moya	Cuenca	1,62500		26 julio 1930.
2758	Doña Eulalia Criado Mayer	Córdoba	1,62500		7 febrero 1933.
2759	Doña Filomena Baquero Márquez	Badajoz	1,62500		13 abril 1936.
2760	Don Miguel Yebra Alfonso	Melilla	1,62500		18 junio 1938.
2761	Don Jorge Adalberto M. Padrón Padrón.	Tenerife	1,62500		27 abril 1939.
2762	Don José Antonio Jusdado Corral	Zaragoza	1,62500		18 diciembre 1939.
2763	Don José Costela Aznar	Granada	1,62068		9 noviembre 1930.
2764	Doña Ramona Martínez Arce	Málaga	1,62068		13 enero 1939.
2765	Doña Josefa Torres Corredoira	Lugo	1,62015		23 julio 1938.
2766	Doña Teresa Aurora Anda Uriarte	Alava	1,á-904	3-11-12	28 mayo 1934.
2767	Doña Emelina Ravelo Moreno	Las Palmas	1,61904		14 marzo 1926.
2768	Doña Magdalena Pilar Aguero Herradón.	Toledo	1,61904		29 mayo 1934.
2769	Don Melchor Esteban García García	Avila	1,61904		6 enero 1936.
2770	Doña Aurora Muñoz Tamayo	Burgos	1,61718		28 enero 1935.
2771	Don Adolfo Serrano Alamo	Madrid	1,61702		5 julio 1938.
2772	Don Félix de Marcos Alonso	Guadalajara	1,61538	7-11-17	5 diciembre 1929.
2773	Don Luis Sánchez Miras	Málaga	1,61538	1- 0-28	21 abril 1939.
2774	Doña Ramona Raquel Ruiz Serrano	Palencia	1,61538		31 agosto 1936.
2775	Don Manuel Jiménez López	Las Palmas	7,61538		20 junio 1937.
2776	Doña Inmaculada Mateos Rodríguez	Cáceres	1,61363		14 diciembre 1938.
2777	Don Andrés Olmos Orenes	Murcia	1,61290		11 julio 1935.
2778	Doña M.ª Carmen Bayón Castañón	León	1,61224		9 abril 1935.
2779	Doña Pura Argentina T. Fernández	Oviedo	1,61198		4 septiembre 1932.
2780	Don Quiterio Herrero Matilla	Segovia	1,61111	2-10-10	1 septiembre 1920.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
2781	Don Isidro Gavilán Zafra	Albacete	1,61111	1- 5-26	15 abril 1935.
2782	Don Pedro Jurado Hachero	Huelva	1,61111	0- 1-20	30 noviembre 1938.
2783	Doña Luisa Pastora Mengual Balmón	Sevilla	1,60869	0- 0-16	24 junio 1934.
2784	Don Celestino Capella Zurriaga	Valencia	1,60869		28 enero 1934.
2785	Don Jesús Hilario Tundidor	Zamora	1,60869		22 junio 1935.
2786	Doña Pilar Giral Badenas	Lérida	1,60869		8 enero 1938.
2787	Doña Ana Cinta Sanz Cabrera	Alicante	1,60869		9 enero 1939.
2788	Don Angel González Herrero	Burgos	1,60869		28 abril 1939.
2789	Doña Ana Macrina Antonia C. García	Lugo	1,60769		6 agosto 1931.
2790	Doña Nemesia Fernández Pereira	Orense	1,60714		25 febrero 1937.
2791	Doña Lucía Usieto Buisán	Huesca	1,60655		19 agosto 1937.
2792	Doña Sabina Aurora Fdez. Gómez	Valladolid	1,60606		29 agosto 1932.
2793	Doña Teresa Fontanillo Martín	Zamora	1,60606		13 enero 1939.
2794	Doña Zita Sacristán Palomo	Madrid	1,60526	1- 9- 9	27 abril 1933.
2795	Doña Amelia Murciano Escudero	Cuenca	1,60526		9 junio 1935.
2796	Doña Evangelina Díez Vallejo	Burgos	1,60465		9 junio 1930.
2797	Doña M.ª Manuela Emilia B. y Maciñeira.	La Coruña	1,60416		7 octubre 1935.
2798	Don Ernesto Iturvide Ayesa	Navarra	1,60000	4- 7-29	15 junio 1931.
2799	Don Antonio Guixa Monguet	Lérida	1,60000	3- 1- 4	17 abril 1933.
2800	Don Santiago Cosculluela Pocino	Huesca	1,60000	1- 0-22	3 julio 1939.
2801	Doña Carmen Valero Amela	Barcelona	1,60000	0- 6-24	25 enero 1936.
2802	Don Antonio Cabrera Barrera	Cádiz	1,60000		28 febrero 1934.
2803	Don Luis Cisneros Pérez	Guipúzcoa	1,60000		1 junio 1934.
2804	Don Antonio Ruiz López	Almería	1,60000		20 diciembre 1935.
2805	Doña Teresa Nicolasa A. Aragón	Navarra	1,60000		23 abril 1937.
2806	Doña M.ª Estaun Cistóbal	Cádiz	1,60000		26 octubre 1937.
2807	Doña M.ª Pilar Rodríguez Blanco	Orense	1,59649		6 agosto 1937.
2808	Doña Elda Marta Carril y López	Lugo	1,59541		6 julio 1937.
2809	Doña Amparo Vega Arenal	Santander	1,59459	1- 1-28	3 noviembre 1935.
2810	Doña M. Pilar Rodríguez Cabaleiro	Pontevedra	1,59459	0- 2- 6	15 junio 1939.
2811	Doña Dolores Fernández Rodríguez	Almería	1,59459		3 febrero 1934.
2812	Doña Amalia Gaspar Pascual	Salamanca	1,59459		30 abril 1938.
2813	Doña M.ª Teresa Rivero Solís	Soria	1,59259	0- 3-29	6 agosto 1938.
2814	Don Constantino García Bartolomé	León	1,59259		18 noviembre 1921.
2815	Doña M.ª Chico Alvarez	Burgos	1,59230		11 junio 1931.
2816	Doña M.ª Nieves Pérez Rodríguez	Tenerife	1,59090	3-11-24	14 diciembre 1926.
2817	Don Pedro Guerrero Covaleda	Sevilla	1,59090	1- 3-23	22 febrero 1926.
2818	Doña Carmen Hernández González	Avila	1,58974	0-11 6	12 julio 1937.
2819	Doña Josefa del Olmo Llopis	Valencia	1,58974		1 diciembre 1936.
2820	Doña Eloina América Lanza Menéndez.	Oviedo	1,58970		30 abril 1934.
2821	Don Celestino Larruscain Simón	Oviedo	1,58823	1- 8-23	8 diciembre 1931.
2822	Don Arcadio Marcos Martín	Cáceres	1,58823	1- 1-24	10 junio 1935.
2823	Don José López Gálvez	Córdoba	1,58823	0- 4- 0	30 mayo 1934.
2824	Don José M.ª Rivas García	Lugo	1,58823		3 enero 1934.
2825	Doña M.ª Teresa Luján Rodríguez	Granada	1,58620		8 abril 1938.
2826	Don Diógenes Palomares Aguilar	Ciudad Real	1,58620		15 diciembre 1939.
2827	Doña M.ª Teresa Benet Figuerola	Lérida	1,58571		9 abril 1938.
2828	Doña M.ª Dolores Giménez Moreno	Madrid	1,58536		15 septiembre 1936.
2829	Doña Josefa Martín Castañer	Zaragoza	1,58536		13 octubre 1939.
2830	Doña Emilia Marzábal Alvaredo	Lugo	1,58333	1-10-29	21 febrero 1938.
2831	Don Antonio Fernández Expósito	Jaén	1,58333	1- 6- 0	29 mayo 1935.
2832	Doña Carmen Martínez López	Guadalajara	1,58333	1- 3-17	9 marzo 1937.
2833	Don Ismael Donet Donet	Castellón	1,58333	0- 2-16	1 abril 1934.
2834	Doña Beatriz Escobar Rodríguez	Huelva	1,58333	0- 2- 2	16 noviembre 1936.
2835	Don Honorio Chorarro Lizarbe	Madrid	1,58333		30 septiembre 1930.
2836	Don Santiago Ríos Paz	La Coruña	1,58333		10 abril 1938.
2837	Doña Sagrario Ortíz y Cobos	Ciudad Real	1,58064	4- 9-21	24 abril 1926.
2838	Doña Isabel Granado Ascaso	Huesca	1,58064	0- 6-13	17 julio 1936.
2839	Doña Dolores Avilés Noguera	Murcia	1,58064		9 marzo 1939.
2840	Doña Quilina Villaverde Sáiz	Burgos	1,58015		13 mayo 1938.
2841	Doña Elisa Alvarez Martínez	León	1,58000		18 julio 1933.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
2842	Doña M.ª del Rosario Gómez Tejedor ...	Orense	1,57894 ...	3- 1-20	22 diciembre 1935.
2843	Don Daniel Hermógenes H. Argudo	Toledo	1,57894 ...	1- 0-17	10 diciembre 1931.
2844	Doña Ursula Cecilio Pérez	Cáceres	1,57777 ...		11 marzo 1931.
2845	Doña Manuela Fernández Villa	Albacete	1,57692 ...		12 noviembre 1931.
2846	Doña M.ª Valenzuela Fernández	Badajoz	1,57575 ...	0-11-26	26 junio 1927.
2847	Doña Francisca Cano Marín	Córdoba	1,57575 ...		11 agosto 1926.
2848	Don Juan José Sanz Sánchez	Burgos	1,57468 ...		5 octubre 1926.
2849	Doña M.ª Angeles Cándida H. Vicente ...	Segovia	1,57142 ...	7- 6-15	2 agosto 1934.
2850	Doña Justa Rodríguez Gutiérrez	Lugo	1,57142 ...	6- 8-21	27 abril 1929.
2851	Don Francisco Mateo Hernández	Badajoz	1,57142 ...	1- 1-11	6 diciembre 1938.
2852	Doña Blanca Luz Dorotea Vidal Oreiro.	La Coruña	1,57142 ...		6 febrero 1927.
2853	Don Juan Verd Solér	Baleares	1,57142 ...		9 enero 1929.
2854	Doña Josefa Medina Martos	Jaén	1,57142 ...		22 febrero 1932.
2855	Don Agustín Sutil Calvo	Valladolid	1,57142 ...		2 febrero 1937.
2856	Don José Luis Somoza Novoa	Orense	1,57142 ...		30 noviembre 1937.
2857	Doña Manuela Reinoso Froid	Orense	1,56896 ...		7 diciembre 1939.
2858	Doña Mercedes Jiménez Martínez	Burgos	1,56818 ...		24 septiembre 1934.
2859	Doña Carmen Ramírez Párraga	Málaga	1,56666 ...		31 agosto 1936.
2860	Don Alfonso Luis R. García-Varela	Granada	1,56666 ...		26 enero 1938.
2861	Doña Clotilde González Alonso	Oviedo	1,56621 ...		29 mayo 1927.
2862	Doña Concepción Oms Febrer	Castellón	1,56521 ...		5 septiembre 1938.
2863	Don Ricardo Abad González	Alicante	1,56521 ...		19 octubre 1938.
2864	Doña M.ª del Rosario Bueno Altieri	Cuenca	1,56410 ...	1- 8-25	11 enero 1936.
2865	Doña Gregoria Martín Muñoz	Madrid	1,56410 ...		6 mayo 1936.
2866	Doña Josefina Fábregas Ribal	Lérida	1,56338 ...		20 marzo 1923.
2867	Doña Amelia Izquierdo Buj	Teruel	1,56250 ...	5- 8-21	22 abril 1933.
2868	Don José Antonio López Jiménez	Murcia	1,56250 ...		27 diciembre 1918.
2869	Don Lorenzo Fuertes Julvez	Zaragoza	1,56000 ...	1- 0-29	10 agosto 1934.
2870	Don Angel Zafra Martínez	Cuenca	1,56000 ...		25 octubre 1934.
2871	Doña M.ª Aida Fraiz Seijas	Lugo	1,55970 ...		25 noviembre 1937.
2872	Doña Josefa Jambrina Casaseca	Zamora	1,55882 ...	1- 9-25	12 julio 1934.
2873	Doña M.ª Begoña Maximiana M. Castro.	Valladolid	1,55882 ...		12 noviembre 1937.
2874	Doña Marina Maestro Callejas	Burgos	1,55639 ...		19 mayo 1936.
2875	Don Francisco Asís García Moreno	Málaga	1,55555 ...	5- 2-13	31 enero 1930.
2876	Doña Rosario Rech y Bonson	Huesca	1,55555 ...	1-10-23	15 diciembre 1937.
2877	Doña Florentina Cobreces Rodríguez ...	Palencia	1,55555 ...	0-10-21	20 junio 1934.
2878	Don Alvaro Betancort de León	Las Palmas	1,55555 ...		23 enero 1931.
2879	Don Javier Gellida Lleixa	Tarragona	1,55555 ...		3 diciembre 1936.
2880	Doña Celsa Codesido Campos	Pontevedra	1,55263 ...	1- 6- 0	7 enero 1933.
2881	Doña Rosario Arpide Gómez	Santander	7,55263 ...		2 abril 1937.
2882	Doña M.ª Carmen Seisdedos Regojo	Salamanca	1,55263 ...		17 septiembre 1937.
2883	Doña Dolores Rodrigo Fresneda	Almería	1,55263 ...		18 abril 1939.
2884	Doña M.ª Teresa Fernández Alvarez	Orense	1,55172 ...		7 febrero 1936.
2885	Don Félix Lumbreras Zamora	Madrid	1,55102 ...		3 septiembre 1935.
2886	Don Miguel Montero Durán	Teruel	1,55000 ...	9- 2-13	13 marzo 1928.
2887	Doña Basilia Rodríguez Bermejo	Avila	1,55000 ...	1- 8-27	17 mayo 1937.
2888	Doña M.ª Encarnación Alcina Ferrero ...	Valencia	1,55000 ...		19 noviembre 1937.
2889	Don Fernando Rodríguez Rodríguez ...	Salamanca	1,55000 ...		28 noviembre 1938.
2890	Doña Pilar Dolores Francisca Miguelez Valentín	León	1,54901 ...		26 junio 1937.
2891	Doña M.ª Luz Carreira Díaz	Lugo	1,54814 ...		17 mayo 1935.
2892	Doña M.ª Angeles de Luis Ramírez	Madrid	1,54761 ...		19 julio 1936.
2893	Doña Olga Serrano Dolz	Zaragoza	1,54761 ...		26 enero 1939.
2894	Don Alardo de Lucas Hernández	Avila	1,54545 ...	2-10-29	15 septiembre 1934.
2895	Doña Julia Larrieta Chavarri	Alava	1,54545 ...	0- 5-16	31 enero 1934.
2896	Doña Angelina Sánchez Quintana	Las Palmas	1,54545 ...		23 febrero 1932.
2897	Doña Gloria C. Sánchez Pérez	Toledo	1,54545 ...		4 junio 1936.
2898	Doña M.ª Pilar Rico Antoñanzas	Burgos	1,54477 ...		12 junio 1936.
2899	Doña M.ª Reveriego Jiménez	Cáceres	1,54347 ...		26 junio 1929.
2900	Don Carlos Tallón Poyatos	Córdoba	1,54285 ...	2- 3-22	12 diciembre 1931.
2901	Doña Carmen Cuesta Menéndez	Oviedo	1,54285 ...	1- 3-23	13 enero 1934.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
2902	Don Fulgencio Pérez López	Cáceres	1,54285	0- 8-12	12 noviembre 1934.
2903	Doña Olga Rodríguez Martínez	Orense	1,54237		29 septiembre 1938.
2904	Don Anastasio García Jiménez	Burgos	1,54166	16- 7-16	7 septiembre 1903.
2905	Doña Hortensia Terrado Rodie	Lérida	1,54166	0-11- 9	11 septiembre 1937.
2906	Don Vicente Marín Gigante	Valencia	1,54166		2 diciembre 1929.
2907	Doña Teresa Torres Clavijo	Sevilla	1,54166		12 septiembre 1934.
2908	Don Aniano Fernández Fernández	Zamora	1,54166		15 septiembre 1935.
2909	Doña Filomena Montes García	Alicante	1,54166		2 noviembre 1937.
2910	Doña Hortensia Martínez Baleirón	La Coruña	1,54000		31 julio 1933.
2911	Don Cosme Salo Ibars	Lérida	1,53846	3- 1-19	17 diciembre 1935.
2912	Doña Adoración Saludes Gené	Tarragona	1,53846	2- 4-27	27 enero 1935.
2913	Don Manuel Martín López	Huesca	1,53846	2- 1-13	5 mayo 1935.
2914	Doña Margarita Fluvia Ayguabella	Gerona	1,53846		13 abril 1930.
2915	Doña Ana M.ª Velasco Estéve	Barcelona	1,53846		12 febrero 1935.
2916	Doña Elisa Alvarez Aparicio	Navarra	1,53846		3 julio 1939.
2917	Doña M.ª Jesusa Ferreiro Burguez	Lugo	1,53675		2 septiembre 1930.
2918	Doña Felicia Morón Jiménez	Soria	1,53571	1- 0-11	9 junio 1936.
2919	Don Adonis Aller Blanco	León	1,53571	0- 4- 4	1 agosto 1937.
2920	Doña Anita Primitiva de la P. Campo	Burgos	1,53333	3- 9-15	29 marzo 1933.
2921	Don César Castrillo Luengo	Palencia	1,53333	1-10-15	13 octubre 1935.
2922	Don Luis Castro Fernández	Pontevedra	1,53333		6 julio 1936.
2923	Don Jaime Arraz Morales	Ciudad Real	1,53333		15 agosto 1938.
2924	Doña Matilde Angeles J. Valdés	Granada	1,53333		10 julio 1939.
2925	Doña M.ª Carmen Apolinar M. Lafita	Huesca	1,53125	0- 0-13	26 julio 1939.
2926	Doña M.ª Teresa Fernández y Molina	Ciudad Real	1,53125		10 enero 1938.
2927	Doña M.ª del Carmen López Velao	Murcia	1,53125		11 septiembre 1938.
2928	Don Antonio Padilla Torres	Tenerife	1,52941		8 agosto 1928.
2929	Doña Antonia García Serrano	Badajoz	1,52941		18 enero 1933.
2930	Doña M.ª Luisa Gant Fernández	Córdoba	1,52941		2 octubre 1938.
2931	Don Julio Félix Navajo Gómez	Segovia	1,52631	2- 6-15	12 abril 1936.
2932	Don Fernando Martínez Lucas	Albacete	1,52631	0- 6-21	20 enero 1938.
2933	Don Eduardo Zamora Solano	Huelva	1,62631		19 diciembre 1934.
2934	Doña M.ª Jesusa Veiga Redonda	Lugo	1,52554		13 mayo 1935.
2935	Doña Sara Andrade Rodicio	Orense	1,53542		1 mayo 1924.
2936	Doña Adela de León Ruiz	Cuenca	7,52500	1- 6- 6	8 julio 1935.
2937	Doña Juliana Sánchez Gracia	Madrid	1,52500		21 abril 1936.
2938	Don Alvaro García Navarro	Cádiz	1,52380	3- 6- 0	2 julio 1932.
2939	Don Angel Juan Enrique Lao	Almería	1,52380		3 abril 1933.
2940	Doña Encarnación Maestro Yebra	Cádiz	1,52380		9 diciembre 1935.
2941	Doña Delia García Estebáñez	Burgos	1,52205		16 abril 1938.
2942	Don Ginés M.ª Cánovas Ruiz	Sevilla	1,52173	0- 9- 2	20 enero 1931.
2943	Doña Nélida Palenzuela Díaz	Tenerife	1,52173		8 septiembre 1931.
2944	Doña M.ª Adoración Alvarez Arias	Oviedo	1,52104		24 diciembre 1934.
2945	Doña M.ª Rosa Cullere Serret	Lérida	1,52054		5 diciembre 1930.
2946	Don Pedro Pérez Rodríguez	Madrid	1,52000	2- 1-14	14 febrero 1933.
2947	Don Pedro Medina Molero	Jaén	1,52000	0- 1-27	13 septiembre 1937.
2948	Doña Elodia Urizar Sanz	Guadalajara	1,52000		22 octubre 1930.
2949	Doña Elena Burguete Toral	León	1,51923		8 junio 1935.
2950	Doña M.ª Pedraza Albares	Albacete	1,51851		10 mayo 1925.
2951	Don Felipe Rodríguez Moreno	Badajoz	1,51724	5- 0- 4	7 enero 1926.
2952	Don Francisco Javier G. Quintela	Orense	1,51724		23 septiembre 1938.
2953	Doña Victoria Araceli Lucas Mingorría.	Segovia	1,51724		27 julio 1939.
2954	Doña Celina Paradela Blanco	Orense	1,51666		19 diciembre 1927.
2955	Doña Angela Borrego Chico	Málaga	1,51612		16 abril 1922.
2956	Don Rafael Sánchez Merlos	Granada	1,61612		20 abril 1925.
2957	Don Maximiliano Periago Lorente	Murcia	1,51515		10 agosto 1932.
2958	Doña Asunción Nieto Torija	Lugo	1,51449		29 octubre 1933.
2959	Doña M.ª Trinidad Molinero Valverde	Valladolid	1,51428		9 septiembre 1938.
2960	Doña Generosa de la Mano Santiago	Zamora	1,51428		11 septiembre 1938.
2961	Doña Aurora M.ª Solana Cedrún	Santander	1,51282	10- 6-15	27 septiembre 1924.
2962	Doña Dolores Caro de Sola	Almería	1,51282		30 junio 1934.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
2963	Doña Felicitas Sánchez Mediero	Salamanca	1,51282		10 diciembre 1937.
2964	Doña Manuela Alonso Hermida	Pontevedra	1,51282		17 marzo 1938.
2965	Doña Angela González Herrero	Avila	1,51219	7- 6-22	29 junio 1924.
2966	Doña Encarnación Uhden Marcilla	Valencia	1,51219		15 noviembre 1935.
2967	Doña Carlota Cabezas Fernández	Madrid	1,51162		1 octubre 1932.
2968	Doña Rosa M.ª Armijo Simón	Zaragoza	1,51162		27 agosto 1938.
2969	Doña M.ª Pilar Puente Alonso	Burgos	1,51094		2 enero 1928.
2970	Doña Eusebia Calvarro Luis	Cáceres	1,51063		2 mayo 1934.
2971	Don Pablo Sedano Ordóñez	Burgos	1,51020		25 enero 1935.
2972	Doña M.ª Dopico Otero	La Coruña	1,50980		21 marzo 1932.
2973	Doña M.ª Isabel Pardinilla Noguero	Huesca	1,50769		19 noviembre 1936.
2974	Doña M.ª Rivas Gasalla	Lugo	1,50359		26 marzo 1938.
2975	Doña Estrella Alvarez Vázquez	Orense	1,50000	7-10- 4	13 diciembre 1929.
2976	Don Celestino Quintana Selga	Oviedo	1,50000	5- 5- 6	14 enero 1921.
2977	Doña Amalia Guamis Porta	Lérida	1,50000	4- 4- 3	27 marzo 1925.
2978	Don Cristóbal Navas Palomo	Málaga	1,50000	3- 5-13	4 febrero 1931.
2979	Don José Alabau y Coloma	Gerona	1,50000	1- 8-16	28 abril 1935.
2980	Don Paulino Félix Goya Sola	Oviedo	1,50000	1- 6-17	2 mayo 1934.
2981	Doña Elvira García González	Navarra	1,50000	1- 5- 7	28 diciembre 1935.
2982	Doña Elia Natividad Blanco Tecedor	Logroño	1,50000	1- 3-15	18 junio 1938.
2983	Doña Leonarda Cuadrado Calvo	Burgos	1,50000	1- 0- 9	6 julio 1935.
2984	Doña M.ª Pilar Severiana G. Lozano	Palencia	1,50000	0-10-26	5 enero 1940.
2985	Don Agustín Balgañón Sáiz	Cuenca	1,50000	0- 9-28	1 abril 1934.
2986	Don José Pérez Gil	Guadalajara	1,50000	0- 9-24	29 abril 1936.
2987	Don Vicente García Ruano	Toledo	1,50000	0- 5-13	3 febrero 1939.
2988	Doña Gloria Alcócer Corbatón	Castellón	1,50000	0- 2- 0	28 julio 1939.
2989	Don Juan Melian López	Las Palmas	1,50000	0- 1- 1	17 diciembre 1934.
2990	Don Angel Sanmartín Pazos	Logroño	1,50000		5 noviembre 1930.
2991	Don José Luis Blanco Armada	Lugo	1,50000		14 noviembre 1934.
2992	Don José Antonio Clemente Lou Pérez.	Alicante	1,50000		23 noviembre 1936.
2993	Don Antonio Serrano Pinos	Córdoba	1,50000		29 noviembre 1936.
2994	Doña Margarita Massanet Gaforio	Baleares	1,50000		21 enero 1937.
2995	Don José Antonio Ferrer Urzola	Zaragoza	1,50000		14 septiembre 1937.
2996	Doña M.ª Angustias Sánchez García	Jaén	1,50000		20 noviembre 1937.
2997	Doña M.ª Socorro Salazar Luzuriaga	Vizcaya	1,50000		17 abril 1938.
2998	Don Salvador Carretón Villaizán	Vizcaya	1,50000		16 octubre 1938.
2999	Doña Isabel Martínez Z. Sáez Eguilaz	Guipúzcoa	1,50000		14 amayo 1939.
3000	Don Angel Tello Montero	Cáceres	1,50000		4 julio 1939.
3001	Doña Josefa Acevedo Vega	Lugo	1,49285		22 junio 1929.
3002	Doña M.ª Quintas Iglesias	Orense	1,49180		26 mayo 1935.
3003	Doña M.ª Soledad Gómez Miguel	León	1,49056		23 mayo 936.
3004	Don José Blas Caraballo Mahevez	Madrid	1,49019		3 febrero 1926.
3005	Doña Pascuala Domínguez Montero	Burgos	1,48920		2 marzo 1934.
3006	Doña Concepción Vázquez Martínez	Cuenca	1,48780	1- 3- 8	6 diciembre 1937.
3007	Doña Josefa de la Peña Repiso	Madrid	1,48780	0- 4-29	29 marzi 1938.
3008	Doña Ascensión Jaramillo Moreno	Badajoz	1,48571		24 septiembre 1930.
3009	Doña Natividad Rojo Mariscal	Córdoba	1,48571		26 enero 194.
3010	Doña M.ª Jesús Ballarín Aguasca	Huesca	1,48484	1- 7-16	13 enero 1934.
3011	Doña Florentina Roca Navarro	Murcia	1,48484		20 febrero 1934.
3012	Doña M.ª Pilar Sánchez Leal	Ciudad Real	1,48484		2 abril 1939.
3013	Doña Remedios Pérez Pérez	Granada	1,48387		18 agosto 1932.
3014	Don Juventino Tejera S.-Mateos	Ciudad Real	1,48387		25 enero 1940.
3015	Doña Elena Delia Romera Hernández	Soria	1,48275	2- 1- 5	13 septiembre 1937.
3016	Don Miguel Valdés Revuelta	León	1,48275		6 abril 1936.
3017	Doña Aurea Lobeiras Losada	Lugo	1,48226		14 abril 1938.
3018	Don Andrés Rubinat Seres	Lérida	1,48148	9- 2-12	5 abril 1915.
3019	Doña M.ª Rosa Armendariz Yabar	Navarra	1,48148		28 agosto 1930.
3020	Don Víctor Manuel Solans Franco	Huesca	1,48148		14 julio 1936.
3021	Doña Adela Esteban Montesinos	Barcelona	1,48148		15 diciembre 1936.
3022	Doña Isabel Criado Otero	La Coruña	1,48076		1 julio 1933.
3023	Don Argimiro Villar Parra	Zamora	1,48000	5- 5-24	13 agosto 1923.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
3024	Doña Zulima Díez Martínez	Alicante	1,48000	2- 4-20	5 agosto 1936.
3025	Don Juan Antonio Solar Puerta	Valencia	1,48000	0- 9-18	19 noviembre 1934.
3026	Don Julio Gallo Manjón	Burgos	1,48000	0- 8-28	2 diciembre 1934.
3027	Doña M.ª de los Dolores Sánchez Gómez.	Sevilla	1,48000		5 agosto 1921.
3028	Doña M.ª del Pilar Yagüe Elipe	Lérida	1,48000		21 marzo 1935.
3029	Doña Margarita Casado Díaz	Oviedo	1,47945		16 febrero 1937.
3030	Doña Juliana Jiménez Romero	Cáceres	1,47916		17 agosto 1935.
3031	Doña M.ª Carmen Martínez Gómez	Burgos	1,47857		11 julio 1936.
3032	Don José Luis Alvarez Jiménez	Avila	1,47826	4- 7- 6	7 julio 1930.
3033	Doña Juana M.ª Angeles de Mora Muñoz.	Toledo	1,47826		12 junio 1925.
3034	Doña Paula Estupiñán Sánchez	Las Palmas	1,47826		23 agosto 1930.
3035	Doña Ana M.ª Uriarte Urrutia	Alava	1,47826		6 noviembre 1938.
3036	Doña Carmen Inarejos Araque	Madrid	1,47727		31 diciembre 1934.
3037	Doña Mercedes Aldaz Marcellán	Zaragoza	1,47727		26 abril 1937.
3038	Doña Humildad Martínez Rodríguez	Valencia	1,47619	1- 4-10	28 abril 1936.
3039	Doña Eladia Sánchez Gonzalo	Avila	1,47619	1- 0-19	10 julio 1932.
3040	Don Arsenio Rodríguez Hernández	Teruel	1,47619	0- 0-19	20 marzo 1939.
3041	Don Gonzalo Hernández Bayo	Salamanca	1,47619		2 septiembre 1930.
3042	Doña Eudosia Feijóo Fernández	Orense	1,47540		5 junio 1936.
3043	Doña M.ª del Mar Moreno González	Almería	1,47500	4- 4-18	14 marzo 1928.
3044	Doña M.ª del Pilar Fernández García	Santander	1,47500	2- 7- 4	12 mayo 1935.
3045	Doña M.ª Milagros Montans Gamallo	Pontevedra	1,47500		2 septiembre 1935.
3046	Doña Antonia González García	Salamanca	1,47500		2 diciembre 1935.
3047	Doña Anastasia Alonso Ibáñez	Valladolid	1,47222		31 octubre 1938.
3048	Doña M.ª Teresa Prada San Román	Zamora	1,47222		3 mayo 1937.
3049	Doña Carmen Peña Villar	Lugo	1,47183		10 enero 1930.
3050	Doña M.ª Dolores Mansilla Rodríguez	Teruel	1,47058	1- 2- 1	27 septiembre 1934.
3051	Don Jesús Gómez Montiel	Murcia	1,47058		3 agosto 1939.
3052	Doña Emilia Jaimez Muñoz	Málaga	1,46875	1- 1-11	10 diciembre 1926.
3053	Don Juan Tamayo Comino	Granada	1,46875	0- 0-20	9 diciembre 1936.
3054	Doña Lidia Alonso Mate	Burgos	1,46808		28 marzo 1932.
3055	Doña Carmen Ramos Casares	Orense	1,46774		9 enero 1939.
3056	Don Jesús Hipólito Castán Bombín	Valladolid	1,46666	4- 8-16	13 agosto 1933.
3057	Don Benito Rodríguez Feijóo	Orense	1,46666	0- 2-16	27 agosto 1930.
3058	Don Sebastián Cardell Tomás	Baleares	1,46666		2 febrero 1921.
3059	Doña Lucía Malillos San Eusebio	Segovia	1,46666		29 enero 1934.
3060	Don Florencio Rodríguez Muñiz	Badajoz	1,46666		17 diciembre 1939.
3061	Doña Amparo Alarcón Talavera	Albacete	1,46428		3 mayo 1938.
3062	Doña Pilar Martínez Pérez	León	1,46296		15 septiembre 1929.
3063	Doña Carmen Plasín Chamorro	Huesca	1,46268		15 julio 1935.
3064	Don Pablo Chocano Sepúlveda	Jaén	1,46153	6- 1- 8	22 agosto 1950.
3065	Doña Carmen Cobo García	Guadalajara	1,46153	1- 2- 0	15 abril 1939.
3066	Doña M.ª Carmen Gutiérrez González	Huelva	1,46153	0- 2- 2	28 enero 1935.
3067	Don Antonio Mendoza Cajade	La Coruña	1,46153		23 febrero 1932.
3068	Doña M.ª Rosario López Vázquez	Lugo	1,46153		17 marzo 1936.
3069	Don Carlos Isidro Torrelo Rivas	Madrid	1,46153		15 mayo 1937.
3070	Don Ramón Soriano Mallén	Castellón	1,46153		29 diciembre 1937.
3071	Doña Francisca Serra Puig	Lérida	1,46052		18 mayo 1939.
3072	Doña M.ª Clementina Fdez. Asensio	Oviedo	1,45945	0- 7-22	23 enero 1937.
3073	Don Manuel Gómez González	Córdoba	1,45945		14 noviembre 1937.
3074	Don Pedro Cortés Gallego	Cáceres	1,45945		27 mayo 1939.
3075	Don Manuel Rodríguez Serrano	Sevilla	1,45833	0-11-27	22 abril 1938.
3076	Doña Rosario Horas Casanova	Tenerife	1,45833		6 octubre 1936.
3077	Doña Blanca Pereda García	Burgos	1,45774		26 diciembre 1935.
3078	Don Rafael Herrera Lara	Cádiz	1,45454		21 diciembre 1931.
3079	Don Antonio Solér Solér	Almería	1,45454		28 mayo 1935.
3080	Doña Milagros Bueno Castillo	Cádiz	1,45454		31 mayo 1938.
3081	Doña M.ª Inmaculada Gómez Alvarez	La Coruña	1,45283		16 mayo 1931.
3082	Doña Paula Payo Moreno	Madrid	1,45238	2- 1-12	26 mayo 1933.
3083	Doña M.ª Coral Martínez Carreras	Cuenca	1,45238	1- 6- 3	14 diciembre 1937.
3084	Doña Antonia Villanueva y F. Arias	Lugo	1,45138		21 febrero 1924.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
3085	Doña Fe Cortés González	Orense	1,45161		25 agosto 1931.
3086	Don Leandro Castaño Martín	Burgos	1,45098		22 junio 1930.
3087	Don Juan Díaz Hachero	Huelva	1,45000	0- 9-27	18 enero 1939.
3088	Don Juan de Dios Z. Almendros	Albacete	1,45000	0- 6-25	1 octubre 1922.
3089	Don Lucio Pérez Sánchez	Segovia	1,45000		9 abril 1935.
3090	Doña M.ª Rosario Rosado Dávila	Cáceres	1,44897		17 octubre 1933.
3091	Doña Leandra Somonte Iraegui	Palencia	1,44827	2- 7- 5	13 marzo 1936.
3092	Don Antonio Mena Rueda	Málaga	1,44827		23 mayo 1930.
3093	Don Domingo Sánchez Rodríguez	Las Palmas	1,44827		15 julio 1935.
3094	Doña Josefa González Dueñas	Burgos	1,44755		3 noviembre 1936.
3095	Don Tomás de la Puente Garijo	Zaragoza	1,44444	5- 8-24	13 abril 1930.
3096	Doña M.ª Luisa Rodríguez Méndez	Orense	1,44444	4- 1-23	18 marzo 1931.
3097	Doña M.ª del Camino Riol Riol	Badajoz	1,44444	2- 2- 8	26 octubre 1926.
3098	Don Pedro García Pérez	Tenerife	1,44444		25 octubre 1910.
3099	Don Bartolomé Prats Tur	Melilla	1,44444		2 marzo 1928.
3100	Doña Rosario Adamúz Jiménez	Córdoba	1,44444		31 marzo 1934.
3101	Doña Celia Alonso Junca	Zaragoza	1,44444		25 agosto 1934.
3102	Don Pedro Martínez Sáez	Cuenca	1,44444		29 junio 1936.
3103	Doña Francisca Granados Caballero	Madrid	1,44444		31 enero 1938.
3104	Doña Isabel Casanova Escrivá	Valencia	1,44186	0- 1- 5	20 junio 1925.
3105	Doña Emilia Martín López	Avila	1,44186		8 febrero 1934.
3106	Doña M.ª Teresa Bosch Rebull	Lérida	1,44155		27 junio 1935.
3107	Doña M.ª Angeles S. López Ares	Lugo	1,44137		29 enero 1933.
3108	Doña Francisca de los S. Manzanares	Ciudad Real	1,44117	4- 7-18	27 junio 1932.
3109	Doña M.ª Angustias Alarcón Galera	Murcia	1,44117		2 septiembre 1935.
3110	Doña Leonor Torrijos Sola	Huesca	1,44177		23 diciembre 1937.
3111	Doña Encarnación Justa Pérez Gómez	Oviedo	1,44000	7-11- 6	11 junio 1925.
3112	Don Ernesto Sahagún Beltrán	Alicante	1,44000	1- 2- 0	2 agosto 1933.
3113	Doña Isabel Esteban Llorente	Castellón	1,44000	0- 3- 5	30 marzo 1938.
3114	Doña M.ª Merecedes Briz Martínez	Santander	1,43902	2- 9-19	24 septiembre 1935.
3115	Doña Sara Couto Pazos	Pontevedra	1,43902	0- 9- 9	4 diciembre 1934.
3116	Doña Consuelo Hernández Estévez	Salamanca	1,43902		17 febrero 1925.
3117	Doña Margarita Martínez Cañadas	Almería	1,43902		3 octubre 1925.
3118	Don Antonio Fernández Ginés	Ciudad Real	1,43750	3- 2- 0	22 febrero 1925.
3119	Don Manuel Peral Mediavilla	Palencia	1,43750	3- 0-22	5 abril 1935.
3120	Doña Ana M.ª Felisa G. Bernedo	Burgos	1,43750		23 diciembre 1933.
3121	Don Nicolás García Fortes	Pontevedra	1,43750		7 diciembre 1938.
3122	Doña Angeles Molinero Guerrero	Granada	1,43750		1 abril 1939.
3123	Doña Maximina Castro Castro	León	1,43636		24 octubre 1925.
3124	Doña Concepción Adarve Mendoza	Jaén	1,43478		4 diciembre 1937.
3125	Doña M.ª Teresa Elvira T. Fuentes	Oviedo	1,43434		15 octubre 1934.
3126	Don Alejandro Peris Barrio	Madrid	1,43396		31 octubre 1933.
3127	Don Antonio Alvarez Suárez	León	1,43333	2- 1- 3	6 diciembre 1931.
3128	Doña Palmira A. Tello Ortíz	Soria	1,43333	0- 1-14	17 enero 1934.
3129	Doña M.ª Teresa Cordero del Río	Zamora	1,43243	0- 2-13	1 junio 1935.
3130	Doña Concepción Redondo Moro	Valladolid	1,43243		8 diciembre 1932.
3131	Doña Josefa Vázquez Carballo	Lugo	1,43150		2 septiembre 1921.
3132	Doña M.ª Luz Justo Sanmiguel	Orense	1,42857	3- 0-19	7 diciembre 1929.
3133	Doña M.ª Pilar Angeles A. Ferriz	Tarragona	1,42857	1- 0-17	21 junio 1937.
3134	Don Francisco de la Hera Martínez	Huesca	1,42857	0-11- 1	17 febrero 1934.
3135	Don Felipe Romero Peñalver	Murcia	1,42857	0-10-27	5 abril 1936.
3136	Doña Ana M.ª Josefa Subira Bados	Navarra	1,42857	0- 0-28	17 marzo 1936.
3137	Don Ramón Puy Gasa	Lérida	1,42857		4 abril 1924.
3138	Doña M.ª Teresa Comaposada Guitart	Barcelona	1,42857		17 enero 1933.
3139	Doña Nieves Corominas y Vilardell	Gerona	1,42857		30 octubre 1935.
3140	Doña Isabel Torres Mira	Melilla	1,42857		17 junio 1939.
3141	Don Pablo Gómez Muñoz	Toledo	1,42852		22 marzo 1938.
3142	Doña M.ª Antonijuán Goma	Burgos	1,42758		19 enero 1936.
3143	Doña M.ª Josefa Abeledo Abeledo	La Coruña	1,42592		19 febrero 1935.
3144	Doña Carmen Hierrezuelo Guirado	Málaga	1,42424	1-11-15	2 octubre 1932.
3145	Don José Huertas Vilchez	Granada	1,42424		26 junio 1924.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
3146	Don Manuel Gonzalo Huertas	Zamora	1,42307 ...	8-10-27	18 diciembre 1922.
3147	Don Emilio Poyard Alcalde	Burgos	1,42307 ...	6- 5-29	8 febrero 1919.
3148	Doña M.ª Rosa Sebastiá Abella	Lérida	1,42307 ...		17 junio 1931.
3149	Don José Ramón Viana Pérez	Valencia	1,42307 ...		14 marzo 1936.
3150	Doña M.ª Carmen Arjona Quevedo	Sevilla	1,42307 ...		16 julio 1938.
3151	Doña M.ª Carmen Alemán Herrero	Alicante	1,42307 ...		24 octubre 1939.
3152	Doña Elena Pérez Moldes	Orense	1,42187 ...		1 noviembre 1939.
3153	Doña M.ª Josefa Legaspi Pacio	Lugo	1,42176 ...		27 septiembre 1932.
3154	Don Luis Ríos Casal	Oviedo	1,42105 ...		26 febrero 1927.
3155	Don José Varela Peteiro	Lugo	1,42105 ...		29 agosto 1932.
3156	Don Valentín Tóvar Correa	Cáceres	1,42105 ...		14 febrero 1934.
3157	Don Francisco Moreno Torralbo	Córdoba	1,42105 ...		27 abril 1937.
3158	Doña M.ª Isabel Garos y Vicen	Huesca	1,42028 ...		24 abril 1938.
3159	Doña M.ª Victoria Díaz Jiménez	Cáceres	1,42000 ...		30 octubre 1939.
3160	Don Julio Romero Carrasco	Badajoz	1,41935 ...	1- 1- 4	16 julio 1935.
3161	Don Luis Sequiros Tesouro	Orense	1,41935 ...		15 abril 1936.
3162	Doña M.ª Rosario Heras Rodríguez	Segovia	1,41935 ...		17 octubre 1937.
3163	Doña Julia Cubillo Muñoz	Cuenca	1,41860 ...	3- 6- 1	27 febrero 1933.
3164	Doña M.ª Presentación Ruiz Pereda	Madrid	1,41860 ...		21 noviembre 1935.
3165	Doña Celerina García González	Burgos	1,41780 ...		20 julio 1936.
3166	Don Valeriano Rodríguez Sáez	Avila	1,41666 ...	2- 0- 4	14 abril 1934.
3167	Doña M.ª Lilí Herrera Santana	Las Palmas	1,41666 ...		23 noviembre 1934.
3168	Doña Antonia Aurora M. y Torres	Toledo	1,41666 ...		15 diciembre 1934.
3169	Doña Olga Teresa García Olano	Alava	1,41666 ...		14 agosto 1936.
3170	Doña M.ª Carmen Abellán Hernández ...	Albacete	1,41379 ...		28 mayo 1936.
3171	Doña Gregoria Alameda Rodríguez	Madrid	1,41304 ...	6- 6- 5	30 septiembre 1922.
3172	Doña M.ª Elena Mostacero Casado	Zaragoza	1,41304 ...		8 septiembre 1939.
3173	Doña Amparo Vázquez Morán	Lugo	1,41216 ...		18 julio 1938.
3174	Don Pedro Gabriel Ciordia Lorente ...	Navarra	1,41176 ...		28 junio 1934.
3175	Doña Oliva Franco Alcoba	León	1,41071 ...		20 enero 1936.
3176	Doña M.ª Carmen Mazquiarán Vicente ...	Avila	1,40909 ...	3-10-25	6 enero 1934.
3177	Don Francisco Martín Mateos	Salamanca	1,40909 ...	1- 0-23	18 abril 1933.
3178	Don Manuel Gómez Calvo	Teruel	1,40909 ...		5 noviembre 1934.
3179	Doña Elvira Bendicho Broseta	Valencia	1,40909 ...		6 diciembre 1934.
3180	Doña Benita Molinero Molinero	Burgos	1,40816 ...		4 enero 1925.
3181	Don José Herreros Raya	Jaén	1,40740 ...	0- 9- 2	27 agosto 1930.
3182	Doña Tomasa Carmen R. García	Guadalajara	1,40740 ...	0- 6-25	21 julio 1938.
3183	Don José Luis Valentín Prieto	Madrid	1,40740 ...		24 marzo 1938.
3184	Doña Isabel Gil Rodríguez	Orense	1,40625 ...		18 diciembre 1936.
3185	Doña Remedios Ramos González	Córdoba	1,40540 ...		20 marzo 1932.
3186	Doña Dolores González Bejarano	Badajoz	1,40540 ...		24 noviembre 1935.
3187	Doña M.ª Teresa Esteve Sos	Lérida	1,40506 ...		15 octubre 1938.
3188	Doña Ana M.ª Sotorrio Ortíz	Santander	1,40746 ...	0- 1- 6	12 febrero 1926.
3189	Doña Gador Martín Salmerón	Almería	1,40476 ...		16 junio 1915.
3190	Doña M.ª del Carmen Fraga Adrio	Pontevedra	1,40476 ...		6 julio 1936.
3191	Doña M.ª Carmen Franco Requejo	Salamanca	1,40476 ...		23 noviembre 1938.
3192	Doña Victorina Díaz Vázquez	Lugo	1,40268 ...		21 febrero 1936.
3193	Doña M.ª Paz García Baragaño	Oviedo	1,40259 ...		6 septiembre 1938.
3194	Doña Inmaculada Tomey Cabrerizo	Huesca	1,40000 ...	1- 8-27	25 diciembre 1937.
3195	Don Isidro Quevedo Ojeda	Las Palmas	1,40000 ...	1- 7- 3	1 abril 1934.
3196	Don Tomás Ochayta y Piñeiro	Guadalajara	1,40000 ...	1- 6-25	7 marzo 1939.
3197	Doña Mercedes Roncero Llopis Almeida.	Ciudad Real	1,40000 ...	1 -3-29	22 noviembre 1936.
3198	Don Santiago Talaya Llorden	Tarragona	1,40000 ...	0- 8-22	30 septiembre 1935.
3199	Doña M.ª Luisa Ares Pérez	La Coruña	1,40000 ...	0- 0-24	13 marzo 1933.
3200	Doña Pastora M.ª Milagros Carcía Castro.	Santa C. Tenerife.	1,40000 ...		19 abril 1931.
3201	Don Francisco González Pérez	Málaga	1,40000 ...		2 mayo 1935.
3202	Doña Dolores Sánchez Martínez	Murcia	1,40000 ...		8 mayo 1935.
3203	Doña M.ª Isabel Vegas Santos	Orense	1,40000 ...		7 septiembre 1936.
3204	Don Enrique Benito V. Herrera	Sevilla	1,40000 ...		8 noviembre 1936.
3205	Doña Rosario Victoria Carrillo Pérez ...	Palencia	1,40000 ...		27 febrero 1937.
3206	Doña Valentina Cerezo Preciado	Burgos	1,39864 ...		20 noviembre 1930.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
3207	Don Esteban Sanz Tamayo	Burgos	1,39622		30 enero 1936.
3208	Doña M.ª Soledad Mateos Rodríguez	Zamora	1,39473	1- 1- 0	24 diciembre 1933.
3209	Doña M.ª Carmen Jovellar González	Valladolid	1,39473		21 marzo 1925.
3210	Don Manuel Lázaro Bada	Ciudad Real	1,39393	3- 1- 4	18 mayo 1918.
3211	Doña Rosalía Galeote Benítez	Granada	1,39393	1- 5-27	8 junio 1937.
3212	Doña Emérita Dacal Yáñez	Lugo	1,39333		16 junio 1928.
3213	Don Joaquín Armillas Novella	Zaragoza	1,39285	8- 7- 4	4 mayo 1929.
3214	Don Inocencio Sáiz Sáiz	Cuenca	1,39285	1- 8-10	20 febrero 1934.
3215	Doña M.ª Luz Pérez Asensio	Cáceres	1,39215		16 enero 1940.
3216	Don Gervasio Fernández Ruiz	Almería	1,39130		17 octubre 1928.
3217	Don José Francisco Antonio G. Palmero.	Cádiz	1,39130		12 junio 1933.
3218	Doña Ana M.ª Miguel Prieto	Cádiz	1,39130		25 mayo 1937.
3219	Doña M.ª Socorro Rayón Rodríguez	Burgos	1,38926		21 mayo 1920.
3220	Don José M.ª Sánchez Salmerón	Murcia	1,38888		23 septiembre 1932.
3221	Doña Genoveva Edo García	Teruel	1,38888		13 junio 1936.
3222	Doña Nuria Chimenos Rufach	Lérida	1,38750		8 septiembre 1932.
3223	Doña Carmen Díez García	Soria	1,38709	1-11-11	28 abril 1937.
3224	Don Bernardo Blanco Espinosa	León	1,38709	1- 9- 4	22 enero 1930.
3225	Doña Angeles Redondo Gil	Cuenca	1,38636	0- 1-15	28 febrero 1938.
3226	Doña Manuela Ruiz Núñez	Madrid	1,38636		30 agosto 1937.
3227	Doña M.ª Carmen Alfayate Blanco	León	1,38596		4 mayo 1935.
3228	Don Bartolomé Mata Moreno	Córdoba	1,38461	2- 4-11	27 abril 1928.
3229	Doña M.ª Desamparados Villanueva Boils.	Castellón	1,38461	1- 9-24	5 febrero 1938.
3230	Doña M.ª Luisa Allende Ugarte	Vizcaya	1,38461	1- 8- 4	28 noviembre 1935.
3231	Don José Gómez Mullor	Alicante	1,38461		20 diciembre 1922.
3232	Doña Adela Cardona Juan	Baleares	1,38461		11 noviembre 1932.
3233	Doña Paz Consuelo Grande Vázquez	Orense	1,38461		17 abril 1934.
3234	Doña M.ª Esther López Turiso Moraza.	Oviedo	1,38461		10 junio 1935.
3235	Don Orencio Castro Hernández	Cáceres	1,38461		3 septiembre 1935.
3236	Doña M.ª Luz Martul Blanco	Lugo	1,38410		6 febrero 1936.
3237	Doña M.ª Isabel Rubio Gil	Zaragoza	1,38297	0- 1-16	18 noviembre 1938.
3238	Doña Carmen González Sánchez	Madrid	1,38297		19 mayo 1937
3239	Doña Antonia Jiménez Olmedo	Málaga	1,38235		4 agosto 1931.
3240	Don Joaquín Rodríguez Sánchez	Granada	1,38235		14 marzo 1932.
3241	Don Dionisio Martínez Tarancón	Madrid	1,38181		25 mayo 1939.
3242	Don José Bravo Domínguez	Huelva	1,38095	4- 4- 4	3 diciembre 1925.
3243	Don Victorio Alvarez Aragonés	Segovia	1,38095	1- 0- 4	9 octubre 1928.
3244	Don Antonio Abad Rodríguez	Albacete	1,38095	0- 8-16	2 enero 1937.
3245	Doña M.ª Jesús Timotea Arnal Calvo	Huesca	1,38028		21 mayo 1939.
3246	Doña M.ª Sáiz Giménez	Burgos	1,38000		25 abril 1933.
3247	Doña M.ª Juana Lacasia Jiménez	Navarra	1,37931		12 septiembre 1934.
3248	Don Alvaro Recolta Fernández	Lérida	1,37931		27 octubre 1935.
3249	Doña Vicenta Calvo Riera	Barcelona	1,37931		3 marzo 1936.
3250	Don Eduardo Gallart Pardo	Huesca	1,37931		17 diciembre 1936.
3251	Doña Hortensia Pérez Portas	Orense	1,37878		3 febrero 1938.
3252	Doña Angeles Gutiérrez Lucas	Avila	1,37777	3- 0- 2	2 octubre 1934.
3253	Doña Rosalina Navarro Hinarejos	Valencia	1,37777		28 enero 1939.
3254	Don Antonio Bergas Carbonell	Baleares	1,37500	3- 1-28	28 febrero 1935.
3255	Don José Lozano Escribano	Badajoz	1,37500	2- 1- 2	7 febrero 1933.
3256	Doña M.ª Inmaculada Gil Reques	Segovia	1,37500	0- 9-22	5 noviembre 1937.
3257	Don Serafín Pérez Rodríguez	Orense	1,37500		11 enero 1923.
3258	Don Román José Morchón García	Valladolid	1,37500		28 febrero 1933.
3259	Doña Emérita Alvarez Fernández	Lugo	1,37500		1 marzo 1934.
3260	Doña M.ª Delia Senra Casanova	La Coruña	1,37500		12 febrero 1935.
3261	Doña M.ª Pilar García del Barrio	Jaén	1,37500		3 abril 1935.
3262	Doña M.ª Laureana Esther R. Iglesias	Pontevedra	1,37209	1- 5- 3	26 agosto 1935.
3263	Doña Mercedes Fernández Bautista	Almería	1,37209		25 septiembre 1933.
3264	Doña Julia García Sánchez	Salamanca	1,37209		9 enero 1935.
3265	Doña Aurelia Blanco Palacio	Santander	1,37209		23 noviembre 1939.
3266	Doña Manuela Sáinz de Baranda	Burgos	1,37086		16 febrero 1933.
3267	Don José Luis Pardo Ruiz	Burgos	1,37037	10- 1-21	13 septiembre 1921.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
3268	Doña Josefa M.ª Lloret Rives	Alicante	1,37037	1- 4-25	25 febrero 1937.
3269	Don Fernando Lorente Pastor	Valencia	1,37037		28 julio 1934.
3270	Doña M.ª Gloria Cosa Roca	Lérida	1,37037		26 agosto 1935.
3271	Doña Dolores Vargas Atenciano	Sevilla	1,37037		7 octubre 1938.
3272	Don Ildefonso Ramos Mielo	Zamora	1,37037		13 mayo 1939.
3273	Don Ramón Rodríguez Sánchez	Santa C. Tenerife.	1,36842	3- 1- 2	9 octubre 1938.
3274	Doña Milagros Gordillo Palop	Badajoz	1,36842	1- 6-22	12 marzo 1928.
3275	Doña Josefa Corzo Jiménez	Córdoba	1,36842		1 septiembre 1922.
3276	Doña Honoria Fernández Martínez	Oviedo	1,36798		31 mayo 1928.
3277	Doña Aquilina Sánchez Fernández	Albacete	1,36666		21 marzo 1937.
3278	Doña Inés Adelina Prieto González	Lugo	1,36601		21 julio 1934.
3279	Doña M.ª Matilde Florentino Márquez	Cáceres	1,36538		17 marzo 1935.
3280	Don Salvador Martínez de la Riva	Vizcaya	1,36363	9- 9- 0	11 marzo 1924.
3281	Don Ernesto Gómez Molina	Toledo	1,36363		3 agosto 1933.
3282	Doña Erundina Amado Rodríguez	Orense	1,36363		17 septiembre 1937.
3283	Doña Amelia Pagonabarraga Blázquez	Logroño	1,36363		28 junio 1937.
3284	Doña M.ª Teresa Zurutuza Armendáriz.	Guipúzcoa	1,36364		13 marzo 1939.
3285	Doña M.ª del Carmen Calvo Calvo	León	1,36206		25 julio 1937.
3286	Doña Teodora Montero Pascual	Burgos	1,36184		1 abril 1925.
3287	Doña Carmen Romero Fernández	Ciudad Real	1,36111	1-11-26	24 noviembre 1936.
3288	Doña M.ª Cruz Noguez Baldellou	Huesca	1,36111		11 septiembre 1934.
3289	Doña Trinidad Pizarro Ojeda	Murcia	1,36111		20 enero 1937.
3290	Don Paulino Poveda Lázaro	Avila	1,36000	4- 2-16	4 mayo 1932.
3291	Doña Sebastiana Elgard Exponda	Alava	1,36000	3-11- 5	9 septiembre 1931.
3292	Doña Victorina Delfina G. Moreno	Toledo	1,36000		11 diciembre 1934.
3293	Doña M.ª Dolores Vera Bermúdez	Las Palmas	1,36000		4 febrero 1936.
3294	Doña Benita Amalia Macías Payo	Valladolid	1,35897	4- 3-17	25 mayo 1926.
3295	Doña M.ª Remedios Alvarez Manrique	Zamora	1,35897		28 diciembre 1937.
3296	Doña M.ª Milagros Martínez Nieto	Orense	1,35820		7 septiembre 1938.
3297	Don Joaquín Jovani Sales	Castellón	1,35714	4- 1-26	15 septiembre 1929.
3298	Don Luis Díaz Olivencia	Jaén	1,35714	3-11-14	16 enero 1930.
3299	Doña Bernarda Torcal Trigo	Guadalajara	1,35714		20 agosto 1936.
3300	Doña M.ª Jesús Díaz Romero	Huelva	1,35714		10 abril 1938.
3301	Don Pedro Amil Edreira	La Coruña	1,35714		20 noviembre 1938.
3302	Don David García Martín	Madrid	1,35714		10 julio 1939.
3303	Doña M.ª Isabel Molares Alonso	Lugo	1,35707		5 abril 1938.
3304	Doña Segunda Herrero Girón	Cuenca	1,35555		15 febrero 1937.
3305	Doña Emilia Jesús Martínez de Rozas	Madrid	1,35555		1 abril 1938.
3306	Doña M.ª del Carmen García Estévez	Palencia	1,35483	1- 4-19	1 diciembre 1934.
3307	Don Antonio Felipe Déniz	Las Palmas	1,35483	0- 5-27	16 mayo 1934.
3308	Don Manuel Paredes Lara	Málaga	1,35483		4 octubre 1932.
3309	Doña M.ª Dolores Pumariño Vilela	Lugo	1,35483		5 junio 1938.
3310	Doña Josefa Castellote Vela	Zaragoza	1,35416	1- 9-27	21 septiembre 1932.
3311	Doña Gliceria Jorge Rodríguez	Madrid	1,35416		13 abril 1937.
3312	Doña Isabel Moncunill Vilasaló	Lérida	1,35365		14 mayo 1932.
3313	Don Eugenio Matías Laguna Saavedra.	Ciudad Real	1,35294	4- 9-11	24 febrero 1932.
3314	Doña Gregoria Benito Balbas	Burgos	1,35294	2- 8-13	19 junio 1937.
3315	Don Geroncio de la Fuente Palomino	Palencia	1,35294		9 mayo 1933.
3316	Don Ramón Muñoz Moledo	Pontevedra	1,35294		11 octubre 1936.
3317	Doña M.ª Antonia Centeno Guerrero	Granada	1,35294		2 diciembre 1937.
3318	Don Francisco Abad Guillén	Murcia	1,35135		22 febrero 1934.
3319	Doña M.ª Carmen Marina Aldrey Bres.	La Coruña	1,35087		23 abril 1922.
3320	Don Manuel Arregui Cuartas	Oviedo	1,35000	6- 8-14	4 noviembre 1922.
3321	Don Lázaro Cid Domínguez	Cáceres	1,35000	-2 9- 9	5 abril 1925.
3322	Don José Carlos de Toro Ariza	Córdoba	1,35000	2- 0- 0	25 mayo 1938.
3323	Doña M.ª Carmen Avella Valdés-Bango.	Oviedo	1,35000		23 septiembre 1924.
3324	Don Manuel Rebolo Castro	Lugo	1,35000		23 diciembre 1936.
3325	Don Tomás Belanche Belanche	Teruel	1,34782	0-10-11	1 mayo 1938.
3326	Don Serafín García Plaza	Salamanca	1,34782		28 diciembre 1936.
3327	Doña Purificación Ballester Domínguez.	Valencia	1,34782		11 julio 1937.
3328	Doña M.ª Encarnación González Sánchez.	Avila	1,34782		18 abril 1938.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
3329	Don Felipe Albaladejo Hernández	Sevilla	1,34615		4 marzo 1929.
3330	Doña Carmen Cáceres Martín	Santa C. Tenerife.	1,34615		3 agosto 1936.
3331	Don Santiago Barbadillo Pozo	Burgos	1,34545		27 octubre 1933.
3332	Don Carlos Ruiz Rodríguez	Zaragoza	1,344482	1- 7-19	22 junio 1933.
3333	Don Ramón Lucas Ezcamilla	Cuenca	1,34482		2 mayo 1926.
3334	Doña M.ª Pilar Rojo Rico	Burgos	1,34415		8 mayo 1937.
3335	Don Germán Cantarino González	León	1,34375	1- 9-28	23 julio 1934.
3336	Doña M.ª Carmen Ballano Molinero	Soria	1,34375	0-10- 7	16 junio 1937.
3337	Doña Rosa Fernández Conde	Orense	1,34328		4 mayo 1936.
3338	Doña Matilde Fernández López	Málaga	1,34285	0- 0-14	16 septiembre 1939.
3339	Don Joaquín García Tunes	Granada	1,34285		10 febrero 1938.
3340	Doña Josefa Espuña Gasquet	Huesca	1,34246		24 febrero 1936.
3341	Doña M.ª Leal Ibáñez	Almería	1,34090	7- 9-16	25 diciembre 1934.
3342	Doña Eladia Durán Plaza	Salamanca	1,34090		6 julio 1927.
3343	Doña M.ª Luisa Sabell Salgués	Pontevedra	1,34090		10 diciembre 1936.
3344	Doña Josefa Ibarguren Vega	Santander	1,34090		27 abril 1938.
3345	Doña M.ª Hilda Armada Pardo	Lugo	1,33974		16 diciembre 1932.
3346	Doña Vicenta Hernández Hoyos	Cáceres	1,33962		11 enero 1930.
3347	Doña M.ª del Carmen Sevilla Gómez	León	1,33898		10 julio 1938.
3348	Doña Consuelo Rodríguez Villar	Orense	1,33823		3 septiembre 1933.
3349	Doña Concepción Farré Hunmarti	Lérida	1,33734		14 octubre 1936.
3350	Doña M.ª Isabel Verde López	Burgos	1,33548		19 noviembre 1928.
3351	Don Pedro Salud Sangra	Lérida	1,33333	9-11-12	31 junio 1923.
3352	Doña M.ª Luisa Torrell Agras	Tarragona	1,33333	9- 2- 6	11 mayo 1923.
3353	Doña Laura Visitación M. González	Oviedo	1,33333	6- 0-15	31 octubre 1925.
3354	Doña M.ª Dolores Bru Cortés	Castellón	1,33333	2-11-10	11 enero 1932.
3355	Don Pedro Beltrán Rapún	Huesca	1,33333	2- 8-28	5 enero 1933.
3356	Don Eleuterio Hervias Baños	Guipúzcoa	1,33333	2- 5-28	4 agosto 1935.
3357	Don Ramón Rodríguez Gonzalo	Madrid	1,33333	1- 1-20	2 marzo 1936.
3358	Don Marcelino Rodríguez Ambrós	Badajoz	1,33333	0- 9-21	14 junio 1935.
3359	Doña Joaquina Suñe Surroca	Gerona	1,33333	0- 6-10	21 marzo 1938.
3360	Doña M.ª Teresa López Sánchez	Badajoz	1,33333	0- 2- 9	13 junio 1936.
3361	Doña Felicitas Mayor de la Fuente	Segovia	1,33333		7 marzo 1921.
3362	Don José M.ª Augusto B. Alcázar Mnez.	Almería	1,33333		7 mayo 1932.
3363	Doña Alberta Aguillor Arriaga	Navarra	1,33333		20 mayo 1932.
3364	Don José Luis Fernández Gallego	Cádiz	1,33333		10 enero 1935.
3365	Doña Rosa Friaza Albarrach	Córdoba	1,33333		30 septiembre 1936.
3366	Doña M.ª Concepción Cejudo Caldelas	Cádiz	1,33333		4 marzo 1938.
3367	Don Benjamín Seoane Rodríguez	Orense	1,33333		1 julio 1938.
3368	Don José Montaner Bisquet	Alicante	1,33333		9 septiembre 1938.
3369	Don Luis Campoy Zueco	Navarra	1,33333		31 diciembre 1938.
3370	Don Luis Gonzalo Arteaga Vera	Alava	1,33333		2 enero 1939.
3371	Doña Concepción Sánchez San Juan	Barcelona	1,33333		6 abril 1939.
3372	Doña M.ª Luisa Santamarina Rodríguez.	Lugo	1,33121		7 junio 1936.
3373	Doña M.ª Teresa González Vivanco	La Coruña	1,32758		17 junio 1931.
3374	Doña Emilia Corrales Casas	Burgos	1,32692		17 octubre 1933.
3375	Doña Carmela Rodrigo Baquedano	Zaragoza	1,32653	3- 3- 9	12 febrero 1938.
3376	Doña Estrella de Alarcón Marín	Madrid	1,32653		15 febrero 1936.
3377	Doña M.ª Carmela Vicenta M. Torres	Madrid	1,32608	1- 0-20	19 abril 1925.
3378	Doña M.ª Teresa Huélamo Alarcón	Cuenca	1,32608		11 febrero 1933.
3379	Doña M.ª Olga Merayo Zanca	Zamora	1,32500		2 abril 1936.
3380	Doña M.ª Teresa Laguna Caviedes	Valladolid	1,32500		27 noviembre 1938.
3381	Doña Marcelina Rodríguez Rodríguez	Ciudad Real	1,32432	2- 8- 7	22 marzo 1934.
3382	Doña Dolores Marín Muñoz	Murcia	1,32432		30 agosto 1939.
3383	Doña Carmen Candelaria J. Clemente	Huesca	1,32405		2 febrero 1938.
3384	Doña Filomena Fernández Rivero	Orense	1,32352		4 marzo 1933.
3385	Doña M.ª Encarnación Cancela Sánchez.	Lugo	1,32278		4 abril 1935.
3386	Doña Mariana Moreno Gil	Albacete	1,32258		25 marzo 1936.
3387	Don José M.ª Ruiz Albornoz de Escuín	Burgos	1,32142	15- 7-17	5 agosto 1914.
3388	Doña Lucía Jaume Sorell	Lérida	1,32142	9-10-12	21 octubre 1920.
3389	Don Pascual Crespo Carrals	Valencia	1,32142	4- 0-13	28 junio 1932.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
3390	Doña Felisa Canela Jiménez	Sevilla	1,32142	0- 9-20	3 agosto 1936.
3391	Don Juan José Mateos Rodríguez	Zamora	1,32142		8 noviembre 1936.
3392	Doña Encarnación B. Gálvez Duque	Alicante	1,32142		14 junio 1936.
3393	Doña Angela Mata Díaz	Jaén	1,32000		4 octubre 1916.
3394	Doña Esperanza Montero Martínez	Valencia	1,31914		25 agosto 1937.
3395	Doña M.ª Teresa Gómez Lucas	Avila	1,31914		22 abril 1939.
3396	Doña M.ª Teresa Ventín Núñez	Orense	1,31884		2 diciembre 1937.
3397	Doña Josefa Caballero Pérez	Burgos	1,31847		14 febrero 1932.
3398	Don Julio Jerónimo García	Segovia	1,31818	3- 4-12	17 febrero 1932.
3399	Don Juan Manuel Muñoz López	Huelva	1,31818		30 marzo 1930.
3400	Don Gregorio Berna Martínez	Albacete	1,31818		9 noviembre 1939.
3401	Doña Rosa Gutiérrez Gutiérrez	Oviedo	1,31707	2-10-12	7 junio 1929.
3402	Don Fermín Ramos Vicente	Cáceres	1,31707		15 agosto 1933.
3403	Don Mateo Bellón Callejas	Córdoba	1,31707		23 abril 1938.
3404	Doña Carolina Cuervo Diéguez	León	1,31666		24 enero 1934.
3405	Doña María Guillén Gargallo	Teruel	1,31578	2- 5- 1	6 abril 1934.
3406	Don Domingo Olivas Saura	Murcia	1,31578		20 octubre 1936.
3407	Doña M.ª Rosa Gradillas Blázquez	Cáceres	1,31481		29 junio 1938.
3408	Doña Alicia López Fernández	Lugo	1,31446		11 noviembre 1937.
3409	Don Cándido Menchen Quiñónes	Ciudad Real	1,31428	1-10- 2	2 agosto 1933.
3410	Doña M.ª Purificación Corral Rodríguez.	Granada	1,31428		11 mayo 1936.
3411	Don Juan Corrales Jiménez	Málaga	1,31250	0- 9-26	4 abril 1937.
3412	Doña Blanca Flor Oliva Rodríguez	Palencia	1,31250		19 marzo 1937.
3413	Don Sebastián Fernández Romero	Las Palmas	1,31250		4 febrero 1936.
3414	Don José Alonso Carrasco	Guadalajara	1,31250		3 noviembre 1936.
3415	Doña M.ª Dolores Muñoz del Pozo Pérez.	Almería	1,31111	12-10- 2	20 febrero 1925.
3416	Doña Isabel Casero Barrera	Salamanca	1,31111	0- 8-24	18 octubre 1934.
3417	Doña Otilia Franco Campos	Pontevedra	1,31111		15 febrero 1935.
3418	Doña Teresa Virginia Ríos Hernández	Santander	1,31111		23 febrero 1936.
3419	Doña Josefa Fernández del Río	Guadalajara	1,31034	1- 9-22	25 julio 1934.
3420	Don Marcelo José Luis Toral Pascua	Madrid	1,31034		11 febrero 1927.
3421	Don Raúl García Maroto	Jaén	1,31034		2 noviembre 1934.
3422	Doña Anselma Lucía Mansilla Franco	Burgos	1,31012		16 septiembre 1929.
3423	Don Julián Palomar Castillo	Avila	1,30769		26 septiembre 1932.
3424	Doña Petra M.ª Pilar de Olarte Bermejo.	Alava	1,30769		16 diciembre 1937.
3425	Doña Adoración Pedraza y Benito	Toledo	1,30769		6 enero 1938.
3426	Doña Catalina Ruiz López	Las Palmas	1,30769		20 abril 1939.
3427	Doña M.ª Teresa Cibiriain Labarta	Huesca	1,30666		19 febrero 1931.
3428	Doña M.ª Carmen Anastásia P. Otero	Lugo	1,30625		22 diciembre 1935.
3429	Doña Montserrat Duaigues Baro	Lérida	1,30588		30 abril 1937.
3430	Doña M.ª Concepción E. Alcoholado	Málaga	1,30555		7 mayo 1931.
3431	Don José Ortega Torres	Granada	1,30555		23 marzo 1937.
3432	Doña M.ª Mercedes Eulalia Paz Camps.	La Coruña	1,30508		27 julio 1935.
3433	Doña Martina Campillo Gordón	Orense	1,30434	1- 9- 5	20 marzo 1936.
3434	Don Clemente Moreno Palmero	Toledo	1,30434		21 abril 1939.
3435	Don José de Calasanz Rodríguez Pérez.	León	1,30303	3- 8-20	24 junio 1929.
3436	Doña Aurora Martínez Tarancón	Soria	1,30303	3- 8- 6	10 marzo 1935.
3437	Doña Juana Medina de la Fuente	Burgos	1,30188		23 junio 1934.
3438	Doña M.ª Luisa F. Noriega Planas	Oviedo	1,3012		27 agosto 1935.
3439	Don Francisco Cortés Peña	Melilla	1,30000	1- 2- 0	2 agosto 1937.
3440	Doña Julia Ayda Pérez Feijóo	Orense	1,30000	1- 4-14	17 junio 1938.
3441	Doña Antonia Cruzado Díaz	Madrid	1,30000		5 julio 1925.
3442	Don Aurelio Higueras Arnal	Zaragoza	1,30000		19 diciembre 1935.
3443	Don Julián Valbuena Serrano	Cuenca	1,30000		26 marzo 1936.
3444	Don Leonardo Fajardo Muñoz	Tenerife	1,30000		29 enero 1937.
3445	Doña Fernanda Delgado Cháves	Badajoz	1,30000		28 febrero 1937.
3446	Doña Pilar Herminia Quílez Gimeno	Zaragoza	1,30000		5 mayo 1938.
3447	Doña Angeles Fernández Barrero	Córdoba	1,30000		4 julio 1938.
3448	Don Jerónimo del Campo González	Burgos	1,29824		21 abril 1936.
3449	Doña Pilar Iglesias Rouco	Lugo	1,29813		20 marzo 1935.
3450	Doña Celsa Martínez Madrid	Madrid	1,29787		11 marzo 1923.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
3451	Doña Carmen Serrano Guerrero	Cuenca	1,29787		7 abril 1936.
3452	Doña Buenaventura Pérez Díaz	Tenerife	1,29629	0- 1-14	14 julio 1935.
3453	Don José Romero Martínez	Sevilla	1,29629		1 enero 1936.
3454	Doña M.ª Jesús Milagros N. Rodríguez	León	1,29508		15 septiembre 1936.
3455	Don José M.ª Vera Sánchez	Badajoz	1,29411	2- 7-12	11 abril 1933.
3456	Don Manuel Alastrue Rodríguez	Orense	1,29411		28 marzo 1931.
3457	Doña Antonia Artero Guirao	Segovia	1,29411		21 julio 1935.
3458	Don Agustín Ricart Sorolla	Valladolid	1,29411		23 enero 1938.
3459	Don Andrés Galera Masegosa	Baleares	1,29411		5 marzo 1939.
3460	Doña M.ª Piedad Baranda Ruiz	Burgos	1,29375		3 marzo 1938.
3461	Doña Aquilina Sánchez Martín	Zamora	1,29268		28 febrero 1939.
3462	Doña Cándida García Requejo	Valladolid	1,29268		12 agosto 1939.
3463	Doña Francisca Martín Martín	Avila	1,29166	3-11-15	28 enero 1933.
3464	Don Justo Vicente Martín	Salamanca	1,29166	0- 1-23	25 julio 1937.
3465	Don Aurelio Martínez Herránz	Teruel	1,29166		17 septiembre 1935.
3466	Doña Carmen Moreno Díaz	Valencia	1,29166		5 febrero 1939.
3467	Doña Alicia Campa Holgado	Cáceres	1,29090		28 febrero 1932.
3468	Doña M.ª Arnáu Gali	Lérida	1,29069		15 diciembre 1927.
3469	Doña Pilar Palomo López	Navarra	1,29032		31 marzo 1922.
3470	Don Jorge Fuertes Clavero	Huesca	1,29032		29 julio 1934.
3471	Doña Elvira Flores Vizcaíno	Barcelona	1,29032		9 marzo 1937.
3472	Don Juan Mateu Barrufet	Lérida	1,29032		14 abril 1937.
3473	Doña M.ª Josefa Fernández Báscuas	Lugo	1,29012		1 septiembre 1935.
3474	Doña M.ª Carmen Ana M. González	Ciudad Real	1,28947	2- 9-21	26 julio 1930.
3475	Doña Angeles Acín Pérez	Huesca	1,28947		7 febrero 1936.
3476	Doña Ana Emilia Martínez Gallego	Murcia	1,28947		5 enero 1940.
3477	Don Leandro González Puertas	Madrid	1,28813		13 marzo 1932.
3478	Don Antonio José Luque Rico	Córdoba	1,28571	2- 2-19	26 diciembre 1930.
3479	Doña M.ª Carmen Furones Herrero	Burgos	1,28571	2- 0-24	4 septiembre 1937.
3480	Doña Teresa García Herrero	Castellón	1,28571	1- 8- 4	23 agosto 1937.
3481	Don Ignacio Julio Faulín Arina	Logroño	1,28571	1- 6-29	1 febrero 1932.
3482	Don Pedro Casas Marcer	Gerona	1,28571	0- 8-10	17 agosto 1915.
3483	Doña M.ª Luz Fernández García	Oviedo	1,28571	0- 5-26	16 septiembre 1931.
3484	Don Fernando Sendra Morell	Alicante	1,28571		15 marzo 1936.
3485	Don Florencio Sánchez Calle	Cáceres	1,28571		6 febrero 1937.
3486	Doña Mercedes Gil Mendoza	Orense	1,28571		1 noviembre 1937.
3487	Don Manuel Arango Amor	Lugo	1,28571		24 febrero 1938.
3488	Doña Catalina Palou Ramón	Baleares	1,28571		14 marzo 1938.
3489	Don Pedro Rubio Fernández	Oviedo	1,28571		30 junio 1938.
3490	Doña Pilar Murillo Calvo	Vizcaya	1,28571		26 enero 1940.
3491	Doña Manuela Aurora Díaz Presedo	La Coruña	1,28333		15 septiembre 1938.
3492	Doña Josefa Martín Delgado	Salamanca	1,28260	1- 9- 9	22 marzo 1934.
3493	Doña M.ª Angeles Botana Padín	Pontevedra	1,28260	0-10- 9	1 marzo 1936.
3494	Doña Leonor Campos Sedano	Santander	1,28260	0- 8-11	18 julio 1937.
3495	Doña M.ª Paz Esteban Martínez	Almería	1,28260		17 febrero 1937.
3496	Doña Julia Santos Gil	Lugo	1,28220		27 mayo 1929.
3497	Don Antonio Chacón López	Murcia	1,28205		17 febrero 1939.
3498	Doña Julita Rodríguez Guerra	Orense	1,28169		24 julio 1939.
3499	Doña M.ª Rosa Ródenas Navarro	Albacete	1,28125		14 abril 1936.
3500	Don José Jesús Ballesteros Panal	Cádiz	1,28000	1- 0-17	30 junio 1937.
3501	Doña Eloisa M.ª Teresa Victoria Malcampo O'Farrell	Cádiz	1,28000	0- 1- 9	18 mayo 1921.
3502	Don Luis Carvajal González	Almería	1,28000		22 junio 1937.
3503	Don Job Evelio Matia Rodríguez	Palencia	1,27777	4- 6-27	30 enero 1933.
3504	Doña Victorina Maroto Fuente	Burgos	1,27777	2- 1- 0	18 diciembre 1935.
3505	Don Fernando Ayuso Fivas	Ciudad Real	1,27777	0- 8-28	14 enero 1936.
3506	Don Luis Alvarez Villamarín	Pontevedra	1,27777		16 marzo 1934.
3507	Doña Francisca Gallegos Jaimez	Granada	1,27777		3 agosto 1938.
3508	Don Salvador Granero Juan	Valencia	1,27586	2- 5- 2	30 agosto 1928.
3509	Doña Josefa Nadal Roma	Alicante	1,27586	1- 1-21	7 octubre 1937.
3510	Doña Rosario Martín Bonaño	Sevilla	1,27586	0- 0- 7	2 diciembre 1938.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
3511	Don Carlos Alberto García García	Zamora	1,27586		15 septiembre 1935.
3512	Doña Alicia Areste Vila	Lérida	1,27586		16 febrero 1937.
3513	Don José Luis González Vencedor	Burgos	1,27568		30 mayo 1934.
3514	Doña M.ª Pilar Antón Escamillo	Zaragoza	1,27450		27 diciembre 1930.
3515	Doña Gloria Gómez Díaz	Madrid	1,27450		11 agosto 1939.
3516	Doña Ana Díaz Rodríguez	Lugo	1,27439		23 marzo 1935.
3517	Doña Teresa Rosario T. Fernández	León	1,27419		2 octubre 1937.
3518	Doña Josefa Malanda Retuerto	Palencia	1,27272	2-11-11	10 marzo 1936.
3519	Don José María Solé Poll	Tarragona	1,27272	2- 1-15	26 diciembre 1938.
3520	Don Francisco Aragón Canto	Málaga	1,27272	1- 4-20	26 febrero 1935.
3521	Doña Paquita Falceto Jal	Huesca	1,27272		17 noviembre 1932.
3522	Don Carlos González Gil	Las Palmas	1,27272		9 septiembre 1935.
3523	Doña Angeles Fernández Rodrigo	Cuenca	1,27083	2- 2-15	23 enero 1936.
3524	Doña M.ª Adela Verdugo de Pablos	Madrid	1,27083		11 noviembre 1936.
3525	Doña M.ª Angeles González Díaz	Oviedo	1,27058		13 enero 1931.
3526	Don Miguel Ruiz Ruiz	Granada	1,27027		3 abril 1934.
3527	Doña Antonia Canalejo del Monte	Málaga	1,27027		26 noviembre 1936.
3528	Doña Sagrario Pérez Martín	Burgos	1,26993		18 marzo 1922.
3529	Doña M.ª Teresa Sánchez Fernández	Jaén	1,26923		1 mayo 1938.
3530	Doña M.ª Luisa Gil Aureillán	Córdoba	1,26829		7 mayo 1937.
3531	Doña Eulalia Ridruejo González	Badajoz	1,26829		25 abril 1939.
3532	Doña Florencia Camacho Hurtado	Cáceres	1,26785		12 septiembre 1936.
3533	Doña M.ª Ilda Galán Masid	Orense	1,26760		21 febrero 1938.
3534	Doña M.ª Melana Trigo Vázquez	Lugo	1,26666	1-10-24	19 noviembre 1937.
3535	Don Sebastián Moya Lorca	Jaén	1,26666	0- 9- 8	26 marzo 1937.
3536	Don José Cabanes Della	Castellón	1,26666	0- 9- 7	2 octubre 1931.
3537	Don Manuel Camba Pernas	La Coruña	1,26666		12 abril 1934.
3538	Don Olegario López y Mora	Madrid	1,26666		12 diciembre 1936.
3539	Doña M.ª Luz Romero Sevilla	Huelva	1,26666		22 febrero 1937.
3540	Doña Josefa M.ª de Silva Martín	Guadalajara	1,26666		14 noviembre 1938.
3541	Doña Florentina Viejo Casillas	Valencia	1,26530		17 diciembre 1937.
3542	Doña M.ª Teresa Familiar Sánchez	Avila	1,26530		5 enero 1940.
3543	Don Leoncio Nicolás Alonso	León	1,26470		11 agosto 1924.
3544	Doña M.ª Angeles Zorelle Retorta	Orense	1,26388		15 febrero 1933.
3545	Don José Javier Campo Medina	Navarra	1,26315		13 marzo 1931.
3546	Doña Carmen Obdulia Villanustre Ces.	La Coruña	1,26229		30 agosto 1936.
3547	Doña Justina Lucas Sáinz	Burgos	1,26219		15 septiembre 1927.
3548	Doña M.ª Teresa Aliste Morán	Zamora	1,26190		6 mayo 1936.
3549	Doña M.ª Carmen Merino Gervás	Valladolid	1,26190		16 noviembre 1936.
3550	Doña Cecilia Llovera Riera	Lérida	1,26136		14 abril 1938.
3551	Don Manuel Fernández Llobell	Huelva	1,26086	1- 5-24	11 agosto 1922.
3552	Don Valentín García Sánchez	Segovia	1,26086	1- 1- 7	2 abril 1934.
3553	Don José Lloret Vaya	Albacete	1,26086	0- 1 4	20 noviembre 1938.
3554	Doña Concepción Ortega Díaz	Alava	1,25925	9- 1-29	14 abril 1930.
3555	Doña M.ª Teresa Mourensa Urue	Toledo	1,25925		18 agosto 1932.
3556	Doña M.ª Dolores Alfonso de la Hoz	Las Palmas	1,25925		13 julio 1935.
3557	Don Ildefonso Martín Martín	Avila	1,25925		13 enero 1938.
3558	Doña M.ª Teresa Blas Pérez	Lugo	1,25900		9 septiembre 1934.
3559	Don Pascual Labarta Lahuerta	Zaragoza	1,25806	7- 6-15	8 febrero 1916.
3560	Don Manuel Gómez González	Cuenca	1,25806		26 enero 1936.
3561	Doña Petra Alvaro Velasco	Segovia	1,25714	1- 2-15	2 junio 1938.
3562	Don Aniceto Samino León	Badajoz	1,25714		11 junio 1934.
3563	Don Angel Bernardino G. Martínez	Orense	1,25714		20 mayo 1936.
3564	Doña Celia Puyuelo Palacio	Huesca	1,25641	5- 3- 0	30 agosto 1932.
3565	Doña Prudenciana Verdejo Díaz Pinto	Ciudad Real	1,25641	4- 1-28	13 mayo 1934.
3566	Doña Antonia Serrano Mora	Murcia	1,25641		9 septiembre 1936.
3567	Doña Teresa Andrés Alejo	Oviedo	1,25581	0-15-29	15 octubre 1937.
3568	Don Jesús Hernández Martín	Cáceres	1,25581		9 agosto 1933.
3569	Don Pedro Antonio R. de Arrizabalaga.	Córdoba	1,25581		30 abril 1935.
3570	Doña Elidia Martínez Fernández	Santander	1,25531		3 enero 1936.
3571	Doña María García Ruiz	Almería	1,25531		7 marzo 1937.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
3572	Doña Agustina Palomero Palomero	Salamanca	1,25531		28 marzo 1937.
3573	Doña M.ª del Carmen Hinze Alfaya	Pontevedra	1,25531		14 marzo 1938.
3574	Doña Encarnación López Pérez	Burgos	1,25455		17 marzo 1935.
3575	Don José Luis Sánchez de Enciso	Burgos	1,25423		7 noviembre 1931.
3576	Doña M.ª Pilar Panizo Delgado	León	1,25396		1 noviembre 1938.
3577	Doña Matilde Amelia da Cuña Rua	Lugo	1,25149		4 junio 1937.
3578	Doña Irene Alicia Aparicio Jiménez	Orense	1,25000	8- 6- 0	5 julio 1924.
3579	Doña M.ª del Carmen Cal Sopuerta	Barcelona	1,25000	7- 3-19	26 abril 1930.
3580	Doña M.ª Esther Pagola Acedo	Navarra	1,25000	1- 6-26	9 marzo 1936.
3581	Doña Agustina García Sáez	Teruel	1,25000	1- 2- 5	30 enero 1937.
3582	Don Manuel Hernández Moro	Vizcaya	1,25000	1- 0-25	23 abril 1933.
3583	Don Ezequiel Abad Angusto	Huesca	1,25000	1- 0-19	17 junio 1935.
3584	Doña M.ª del Pilar Más Martín	Zaragoza	1,25000	0- 3-19	19 noviembre 1937.
3585	Doña Rosa Figarolo Pou	Gerona	1,25000		1 julio 1924.
3586	Don José López López	Murcia	1,25000		28 diciembre 1927.
3587	Don Antonio Rondán Riera	Lérida	1,25000		26 mayo 1931.
3588	Don Gabriel Quintero Rodríguez	Sevilla	1,25000		14 agosto 1934.
3589	Doña Josefa Quintas Pérez	Melilla	1,25000		19 enero 1936.
3590	Doña M.ª Dolores Beautell Díaz	Tenerife	1,25000		13 julio 1936.
3591	Doña M.ª Cinta Curto Loras	Tarragona	1,25000		4 noviembre 1936.
3592	Doña M.ª Dolores Gómez Rivera	Madrid	1,25000		20 agosto 1937.
3593	Doña Victoria Esteban Fernández	Logroño	1,25000		28 diciembre 1937.
3594	Don Luis Otal Vázquez	Toledo	1,25000		27 abril 1938.
3595	Doña Ana M.ª Torres Murillo	Guipúzcoa	1,25000		20 marzo 1939.
3596	Doña Francisca Bergara Sans	Lérida	1,24719		21 enero 1936.
3597	Doña M.ª del Carmen Blanco Burgos	Burgos	1,24698		26 marzo 1935.
3598	Doña Purificación Rial Reino	Orense	1,24657		15 enero 1932.
3599	Don José Luis Bueno Gutiérrez	Madrid	1,24590		4 agosto 1935.
3600	Doña M.ª del Pilar Briz Ovejero	Cáceres	1,24561		14 abril 1934.
3601	Doña Encarnación Silita B. Higueras	Cuenca	1,24489	1- 6-24	16 abril 1938.
3602	Doña Margarita Maderuelo Ortega	Madrid	1,24489		7 mayo 1939.
3603	Doña Edelmira Vieito Chousa	Lugo	1,24404		9 noviembre 1936.
3604	Doña Joaquina Villalobos Martínez	Granada	1,24324		25 diciembre 1936.
3605	Don Eulogio Ruiz Serrano	Ciudad Real	1,24324		20 junio 1938.
3606	Doña Elisa Ibáñez Pascual	Albacete	1,24242		3 junio 1937.
3607	Doña Josefa Posse Campos	La Coruña	1,24193		9 enero 1934.
3608	Doña Amelia Alvarez Menéndez	Oviedo	1,24139		11 febrero 1924.
3609	Don Vicente Toledo Penalva	Alicante	1,24137	0- 8-21	12 febrero 1939.
3610	Doña Asunción Rubert Villarreal	Castellón	1,24137		8 mayo 1930.
3611	Doña M.ª Josefa Dolores Sasal Puyol	Huesca	1,24050		19 marzo 1937.
3612	Doña Adela Jerónimo Abad	Avila	1,24000	4- 9-16	14 julio 1931.
3613	Don Victoriano del Moral López	Teruel	1,24000	1- 8-28	6 marzo 1927.
3614	Doña M.ª Concepción Margarita S. Moya	Valencia	1,24000		25 abril 1936.
3615	Don Benjamín Tavera Rodríguez	Salamanca	1,24000		11 diciembre 1936.
3616	Doña Nicasia Pérez Casanueva	Burgos	1,23952		5 marzo 1926.
3617	Doña M.ª Angeles A. González Alvarez	Oviedo	1,23863		16 septiembre 1934.
3618	Don Francisco Camacho Brito	Tenerife	1,23809		27 septiembre 1924.
3619	Doña Rosa Sánchez Baquedano	Córdoba	1,23809		30 mayo 1926.
3620	Doña Ana Aguado Rueda	Badajoz	1,23809		21 agosto 1931.
3621	Doña Manuela Lima Teruel	Málaga	1,23684	2- 2- 7	17 enero 1935.
3622	Don José Sánchez Molina	Granada	1,23684	0- 2- 6	4 marzo 1925.
3623	Doña Nazaret Fernández Díaz	Lugo	1,23668		24 marzo 1936.
3624	Don Cayetano Benítez Martín	Las Palmas	1,23529	3- 6-24	21 julio 1925.
3625	Don Pablo Berzosa Pérez	Guadalajara	1,23529	2- 1- 0	30 junio 1933.
3626	Doña M.ª Victoria García Ontaneda	Palencia	1,23529	1- 9-18	16 diciembre 1935.
3627	Don Miguel Angel Briasco Peñalver	Málaga	1,23529		2 agosto 1935.
3628	Doña Aurea Raquel Llorente Cañón	León	1,23437		1 diciembre 1935.
3629	Don Trifino Labarga Marín	Burgos	1,23333	1- 1- 7	10 octubre 1934.
3630	Don Salvador García Sendra	Valencia	1,23333	0-10-25	24 abril 1933.
3631	Doña Josefina Cirera Trave	Lérida	1,23333		28 febrero 1934.
3632	Doña Amparo García Ribera	Alicante	1,23333	-	16 septiembre 1936.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
3633	Don Manuel Prada de la Rua	Zamora	1,23333		4 octubre 1937.
3634	Doña M.ª Concepción Palomo Ruiz	Sevilla	1,23333		15 enero 1939.
3635	Doña Aurea Casares Alonso	Orense	1,23287		30 abril 1926.
3636	Doña Blanca Adelina Ferrero Martín	Zamora	1,23255		26 febrero 1926.
3637	Doña Carmen Millán Sánchez	Valladolid	1,23255		19 diciembre 1936.
3638	Doña Josefina Orcondonagóitia Uribe	Burgos	1,23214		9 marzo 1925.
3639	Don Federico López Godoy	Almería	1,23076		27 abril 1935.
3640	Don Francisco Guerra Romero	Cádiz	1,23076		23 junio 1936
3641	Doña M.ª Luisa Mateos Pardo	Cádiz	1,23076		29 enero 1938.
3642	Doña María Sueiro Calvo	Orense	1,22972		27 octubre 1927.
3643	Doña M.ª Pilar Cendán Castro	Lugo	1,22941		12 abril 1930.
3644	Doña Inés Gutiérrez Sáiz	Santander	1,22916	2- 8- 8	22 noviembre 1935.
3645	Doña M.ª del Rosario Martín Martín	Almería	1,22916		24 diciembre 1934.
3646	Doña Petra Natividad Mézquita Pérez	Salamanca	1,22916		10 mayo 1936.
3647	Doña Isaura Canitrot Andión	Pontevedra	1,22916		22 junio 1938.
3648	Don Restituto Perandones Abajo	León	1,22857		2 abril 1937.
3649	Don Vicente Díaz Rodríguez	Oviedo	1,22727	10- 6- 2	30 abril 1915.
3650	Don Juvencio Martín y Martín	Cáceres	1,22727	7- 7- 0	8 febrero 1923.
3651	Don Quilino López Alvarez	Lugo	1,22727	0- 8-12	9 febrero 1932.
3652	Don Víctor Luis Sanz Consuegra	Córdoba	1,22727	0- 3- 0	3 noviembre 1939.
3653	Doña M.ª Angeles Lite Gil	Zaragoza	1,22641	0- 2- 0	8 julio 1936.
3654	Doña Dionisia García Santamaría	Madrid	1,22641		31 julio 1936.
3655	Doña Pilar Campos Benito	Guadalajara	1,22580	2- 3-28	17 septiembre 1933.
3656	Don Francisco Torres Vela	Jaén	1,22580	1-10- 6	11 enero 1937.
3657	Don Julian Tévar Martínez	Madrid	1,22580	0-11- 2	7 febrero 1935.
3658	Doña Adela Alarcón Gómez	Ciudad Real	1,22500	2-11-23	19 mayo 1936.
3659	Doña María del Carmen Villobas Sese	Huesca	1,22500	—	13 enero 1932.
3660	Doña Dolores Desamparados P. López	Murcia	1,22500		17 julio 1935.
3661	Doña M.ª Purificación Paniego Alvarez.	Burgos	1,22485		27 septiembre 1935.
3662	Doña Patrocinio Domínguez Blas	Cáceres	1,22413		20 febrero 1929.
3663	Doña Pilar Julias del Río	La Coruña	1,22222	3- 8- 8	17 junio 1929.
3664	Don Juan Torres Prieto	Baleares	1,22222	1- 5-10	13 diciembre 1935.
3665	Don Raimundo Marbán Corral	Valladolid	1,22222	0- 2-26	21 agosto 1937.
3666	Doña Aurita Otilia Real Suárez	Lugo	1,22222	0- 2- 9	28 marzo 1938.
3667	Doña M.ª Merecedes Arevalillo Blanco	Segovia	1,22222		20 junio 1931.
3668	Don José Ramón Alvarez Arias	Orense	1,22222		24 junio 1931.
3669	Don Angel García López	Badajoz	1,22222		12 agosto 1936.
3670	Doña Eulalia Gutiérrez Ruiz	Jaén	1,22222		18 marzo 1937.
3671	Doña Concepción Albalate del Mazo	Cuenca	1,22000	1- 1-26	10 abril 1938.
3672	Doña Isabel Romero Hernández	Madrid	1,22000		18 septiembre 1938.
3673	Doña Catalina Pilar Barri López	Lérida	1,21978		6 febrero 1938.
3674	Don Mariano Hermosilla Bolea	Murcia	1,21951		29 septiembre 1928.
3675	Don Joaquín Martínez Camacho	Cuenca	1,21875	1- 4-13	12 marzo 1936.
3676	Don José Antonio Vallespí Pérez	Zaragoza	1,21875		13 junio 1935.
3677	Doña M.ª Purificación Garrido Díez	Burgos	1,21764		4 marzo 1928.
3678	Doña M.ª Sira García Fernández	Orense	1,21621		17 abril 1929.
3679	Doña Amparo Prats Gavaldá	Valencia	1,21568	0- 5-24	17 febrero 1937.
3680	Doña Esperanza A. Sanchidrian Díaz	Avila	1,21568		1 agosto 1935.
3681	Doña Concepción Yanes Rodríguez	León	1,21538		22 mayo 1935.
3682	Doña Amelia Esther Fernández Garcia.	Lugo	1,21511		29 octubre 1926.
3683	Don Anastasio Francisco Alvarez Alvarez.	Avila	1,21428	6- 1-26	21 abril 1932.
3684	Doña Margarita Ruiz Eguilaz Olalde	Alava	1,21428	1- 1-23	18 octubre 1935.
3685	Doña Rafaela Sánchez Alemán	Las Palmas	1,21428	0- 2-26	4 agosto 1937.
3686	Doña Carmen Redondo Díaz	Toledo	1,21428		16 diciembre 1939.
3687	Doña M.ª Luisa Antuña Laviana	Oviedo	1,21348		4 agosto 1928.
3688	Doña Jesusa Vázquez Alvarez	Orense	1,21333		9 septiembre 1935.
3689	Don Pedro Alvarez Contreras	Burgos	1,21311		21 enero 1921.
3690	Don José M.ª Peleato Prat	Huesca	1,21212	1-11-16	17 julio 1934.
3691	Doña Nila-Elena Artigas Sánchez	Barcelona	1,21212		6 diciembre 1935.
3692	Doña M.ª Antonia Asunción F. Lacabe.	Navarra	1,21212		15 agosto 1938.
3693	Don Enrique Bosch Cote	Lérida	1,21212		29 octubre 1939.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
3694	Don Juan Rodríguez Bustamante	Ciudad Real	1,21052 ...	5- 0-14	1 abril 1930.
3695	Don José López Pereira	Pontevedra	1,21052 ...	3- 7- 2	26 agosto 1931.
3696	Don Ismael Marcos Calvo	Palencia	1,21052 ...	1-11- 9	7 abril 1935.
3697	Doña Isabel Martín Mesonero	Burgos	1,21052 ...	1- 1- 0	16 enero 1933.
3698	Doña Isabel Antonia Vilchez Orellana ...	Granada	1,21052 ...		7 junio 1934.
3699	Doña Amada Bisuter Domper	Huesca	1,20987 ...		24 marzo 1927.
3700	Doña Isabel M.ª Socorro Alejo Garrido.	Badajoz	1,20930 ...	5- 3-27	27 junio 1932.
3701	Doña Dolores León Calero	Córdoba	1,20930 ...		30 diciembre 1932.
3702	Don Antonio Romero Fernández	Huelva	1,20833 ...	0-11-18	1 octubre 1934.
3703	Don Jaime Costa Arribas	Segovia	1,20933 ...	0-10-29	5 agosto 1937.
3704	Don José Gómez Maza de Lizana	Albacete	1,20833 ...	0- 4-22	4 enero 1940.
3705	Doña M.ª Mercedes Piñeiro Neira	Lugo	1,20815 ...		12 julio 1938.
3706	Doña Candelaira Peña Padrón	Tenerife	1,20689 ...		20 septiembre 1933.
3707	Don José M.ª Bejarano Sánchez	Sevilla	1,20689 ...		31 octubre 1938.
3708	Doña M.ª Teresa Mora Prats	Lérida	1,20652 ...		4 mayo 1926.
3709	Don Abraham Carrasco Montero	Madrid	1,20634 ...		19 diciembre 1934.
3710	Doña Angela Palacios Soria	Albacete	1,20588 ...		5 enero 1939.
3711	Doña Rosario Sánchez González	Málaga	1,20512 ...		5 octubre 1935.
3712	Don Isidro López Jiménez	Granada	1,20512 ...		5 septiembre 1937.
3713	Doña Adelina Becares Ferrero	Zamora	1,20454 ...	4- 2-16	22 septiembre 1930.
3714	Doña Marina Redondo Olea	Valladolid...	1,20454 ...		3 febrero 1938.
3715	Doña Marina Clotilde S. Rodríguez	Pontevedra	1,20408 ...		29 julio 1932.
3716	Doña M.ª Carmen Angeles G. Sánchez ...	Salamanca	1,20408 ...		23 junio 1936.
3717	Doña M.ª Victoria Cassinello Clares ...	Almería	1,20408 ...		17 septiembre 1936.
3718	Doña M.ª Teresa España Hernández	Santander...	1,20408 ...		1 febrero 1937.
3719	Doña M.ª Angeles Navarro Lahuerta ...	Zaragoza	1,20370 ...	1- 3- 7	21 septiembre 1936.
3720	Doña Consuelo Hurtado Calvo	Madrid	1,20370 ...		1 enero 1939.
3721	Doña M.ª Piedad Anibas González	Burgos	1,20348 ...		24 diciembre 1934.
3722	Doña M.ª Rosa Blanco Martín	Cáceres	1,20338 ...		28 septiembre 1939.
3723	Doña M.ª Dolores Quintela Ares	La Coruña	1,20312 ...		24 mayo 1926.
3724	Doña Raquel Nazaria Yano Mones	Lugo	1,20114 ...		16 febrero 1934.
3725	Don Dionisio Arroyo López	Córdoba	1,20000 ...	1- 6-11	1 diciembre 1938.
3726	Don Jerónimo Esquerdo Lloret	Alicante	1,20000 ...	0- 0-24	28 enero 1935.
3727	Don Alfonso Delgado Román	Toledo	1,20000 ...		23 enero 1933.
3728	Don Francisco Sáez de Pipaón Zúñiga ...	Navarra	1,20000 ...		5 febrero 1933.
3729	Don José Díaz Ropero	Málaga...	1,20000 ...		16 marzo 1934.
3730	Doña Restituta Espiniella de la Vega ...	Oviedo	1,20000 ...		1 marzo 1935.
3731	Don Abel López Ojeda	Las Palmas	1,20000 ...		2 octubre 1935.
3732	Doña Laura Blanco Carril	Orense	1,20000 ...		10 enero 1936.
3733	Doña M.ª Dolores Madrigal García	Palencia	1,20000 ...		20 marzo 1937.
3734	Doña María Balaguer Miralles	Castellón	1,20000 ...		22 abril 1937.
3735	Doña Ana M.ª Vich Bernad	Baleares	1,20000 ...		31 julio 1938.
3736	Doña M.ª Jesús Medina Llaguno	Vizcaya	1,20000 ...		30 noviembre 1938.
3737	Don José Vigara Martínez	Cáceres	1,20000 ...		15 febrero 1939.
3738	Doña Isabel M.ª Moren Montoli	Orense	1,19736 ...		20 enero 1936.
3739	Doña M.ª Angela Martínez Morán	León	1,19696 ...		17 agosto 1934.
3740	Doña Teresa de la Hera Peña	Burgos	1,19653 ...		16 julio 1935.
3741	Doña Lucía López Sobrino	Cuenca	1,19607 ...	1- 0-28	25 junio 1936.
3742	Doña M.ª Carmen Rodríguez Delgado ...	Madrid	1,19607 ...	0- 3-15	2 noviembre 1933.
3743	Doña Ramona Marín Marín	Murcia	1,19512 ...	0- 7-21	28 septiembre 1936.
3744	Doña Salvadora Castán Moranda	Huesca	1,19512 ...		30 mayo 1918.
3745	Doña Josefina Lorenzo Torregrosa	Ciudad Real	1,19512 ...		7 mayo 1938.
3746	Don Emilio Alvarez González	León	1,19444 ...		15 mayo 1935.
3747	Doña M.ª Carmen Bermúdez y Bermúdez.	Lugo	1,19428 ...		17 enero 1929.
3748	Doña Francisca Vicente Sánchez	Alicante	1,19354 ...	6- 2-11	13 febrero 1919.
3749	Don Crescencio Ibáñez de Prado	Burgos	1,19354 ...	2- 7-20	21 mayo 1924
3750	Doña Magdalena Baro Guámis	Lérida	1,19354 ...	1- 7- 0	22 noviembre 1937.
3751	Don Salvador Alamar Folgado	Valencia	1,19354 ...	1- 1- 2	27 enero 1939.
3752	Doña M.ª Saucedo Fernández	Sevilla	1,19354 ...		25 octubre 1936.
3753	Don José Antonio Román García	Zamora	1,19354 ...		15 mayo 1937.
3754	Doña Paula Catalina Adanero del Nogal.	Avila	1,19230 ...	4- 9-12	28 junio 1933.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
3755	Don Liborio Ginés Ruano Cuadrado ...	Salamanca	1,19230 ...	1- 1-25	8 febrero 1932.
3756	Doña Carmen Gandía Sanchís	Valencia	1,19230 ...		27 febrero 1936.
3757	Don Jesús Bionis Monge	Teruel	1,19230 ...		23 junio 1936.
3758	Don Ginés Vivó Molina	Murcia	1,19047 ...		1 marzo 1932.
3759	Doña M.ª Pilar Martín Saura	Teruel	1,19047 ...		20 abril 1937.
3760	Doña Esperanza Serrano Montes	Burgos	1,18965 ...		1 agosto 1933.
3761	Don Antonio Lima Folgado	Badajoz	1,18918 ...	1- 0- 6	23 marzo 1931.
3762	Don Marcial Casesmeiro Díaz	Orense	1,18918 ...		18 octubre 1934.
3763	Doña Leonor Gil de la Fuente	Segovia	1,18918 ...		10 abril 1936.
3764	Don Aniceto Nora Hernández	Madrid	1,18750 ...	15- 1-16	19 octubre 1914.
3765	Don Joaquín Prats Montull	Castellón	1,18750 ...	2- 8-19	9 diciembre 1929.
3766	Doña Emilia Saco González	Lugo	1,18750 ...	1- 3-14	11 octubre 1932.
3767	Doña Amelia Viega González	Huelva	1,18750 ...	0- 1-20	26 junio 1939.
3768	Don Luis Dios Mosquera	La Coruña	1,18750 ...		3 abril 1935.
3769	Doña Basilisa Checa Ladrón	Guadalajara	1,18750 ...		22 marzo 1937.
3770	Don Manuel Jara Labella	Jaén	1,18750 ...		16 marzo 1939.
3771	Doña M.ª Teresa Castelao Lastra	Oviedo	1,18681 ...		23 octubre 1935.
3772	Don Manuel Montalvo Gómez	Cádiz	1,18518 ...	1- 1-20	10 octubre 1934.
3773	Doña M.ª Isabel Gómez Vázquez	Cádiz	1,18518 ...		8 agosto 1932.
3774	Don Domingo García Reche	Almería	1,18518 ...		16 julio 1934.
3775	Doña Beatriz Irene Cousillas Anido ...	La Coruña	1,18461 ...		1 julio 1939
3776	Doña Esther Gulin Conde	Orense	1,18421 ...		14 diciembre 1938.
3777	Doña Ignacia García Flores	Cáceres	1,18333 ...		18 mayo 1926.
3778	Doña M.ª Milagros Santamaría García ...	Burgos	1,18285 ...		18 septiembre 1929.
3779	Doña Angelina Enma Romero Delgado.	Orense	1,18181 ...	7- 2-12	23 diciembre 1921.
3780	Don Aurelio Vega Soria	Cuenca	1,18181 ...	4-10- 0	14 octubre 1925.
3781	Don José Ruiz de G. Mendigacha	Zaragoza	1,18181 ...	2-10- 3	5 enero 1934.
3782	Doña Eloisa Castaño Gómez	Badajoz	1,18181 ...	0- 2- 5	6 diciembre 1935.
3783	Doña Carmen Carrillo Carrillo	Córdoba	1,18181 ...		9 mayo 1931.
3784	Doña Hortensia Ibáñez Laborda	Zaragoza	1,18181 ...		30 diciembre 1932.
3785	Don Aniceto de León Alvarado	Tenerife	1,18181 ...		15 febrero 1936.
3786	Don Luis Cordero Márquez	Melilla	1,18181 ...		15 febrero 1939.
3787	Doña M.ª Mercedes Egea Fernández ...	Madrid	1,18181 ...		21 septiembre 1939.
3788	Doña M.ª Rosa Argerich Abellana	Lérida	1,18085 ...		6 junio 1934.
3789	Doña M.ª Genoveva Ballón Vallugera ...	Lugo	1,18079 ...		1 enero 1940.
3790	Doña M.ª del Carmen Ducons Calvo	Huesca	1,18072 ...		27 enero 1933.
3791	Doña M.ª Carmen Seoane Rodríguez ...	Pontevedra	1,18000 ...		9 mayo 1935.
3792	Doña Guadalupe Tejerina Hernando ...	Santander...	1,18000 ...		15 mayo 1937.
3793	Doña Elena Barrios Barbero	Salamanca	1,18000 ...		18 enero 1938.
3794	Doña M.ª Dolores Peralta Jiménez	Almería	1,18000 ...		3 noviembre 1939.
3795	Doña Petra Martínez Durán	Granada	1,17948 ...	1- 8- 4	18 octubre 1934.
3796	Don Manuel Galindo Sánchez	Ciudad Real	1,17948 ...	0- 6-19	7 octubre 1935.
3797	Doña Josefa Guerra Preciado	León	1,17910 ...		22 julio 1937.
3798	Doña Luisa Torres Gallego	Jaén	1,17857 ...		17 noviembre 1934.
3799	Doña Emilia Martínez Esteban	Valladolid...	1,17777 ...		22 enero 1935.
3800	Doña Celia Casado Gutiérrez	Zamora	1,17777 ...		29 abril 1936.
3801	Don Carlos Feixa Rey	Lérida	1,17647 ...	1-10-17	18 noviembre 1933.
3802	Doña Balbina Llaberia Quinta	Tarragona...	1,17647 ...	1- 4- 9	8 noviembre 1936.
3803	Doña M.ª Gloria Escalada Pejenaute ...	Navarra	1,17647 ...	0- 1-10	27 noviembre 1937.
3804	Doña M.ª Pilar Malagrida Rubio	Gerona	1,17647 ...		21 septiembre 1925.
3805	Doña Ana Forment Sole	Barcelona...	1,17647 ...		1 mayo 1933.
3806	Don Joaquín Gracia Martínez	Huesca	1,17647 ...		8 noviembre 1939.
3807	Doña M.ª Teresa Peraita González	Burgos	1,17613 ...		8 marzo 1927.
3808	Doña María Ardilla Román	Málaga	1,17500 ...		30 abril 1938.
3809	Don Antonio Carrascosa de la Torre ...	Granada	1,17500 ...		1 septiembre 1938.
3810	Doña M.ª del Rosario García D. Pérez ...	Lugo	1,17415 ...		7 octubre 1937.
3811	Don Juan Pinillos del Pino	Córdoba	1,17391 ...	3- 2- 2	15marzo 1933.
3812	Doña Dolores Vacas Vacas	Oviedo	1,17391 ...		17 abril 1926.
3813	Don Angel Leonardo San Julián López.	Oviedo	1,17391 ...		27 julio 1931.
3814	Don Ambrosio García Polo	Cáceres	1,17391 ...		6 febrero 1937.
3815	Don Jesús Alvarez Otero	Lugo	1,17391 ...		27 abril 1937.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente		
3816	Doña Luciana de Rozas García	Madrid	1,17307		19 enero 1932.
3817	Doña Teófila Sáiz Gómez	Cuenca	1,17307		7 marzo 1937
3818	Don Julián Jiménez Jiménez	Avila	1,17241		19 enero 1930.
3819	Doña M.ª Nieves Berganza Menoyo	Alava	1,17241	0- 8- 6	29 mayo 1938.
3820	Doña Petra Betancort Cabrera	Las Palmas	1,17241	2- 9-11	7 enero 1930.
3821	Doña M.ª Teresa Díaz Maroto	Toledo	1,17241		24 diciembre 1939.
3822	Doña M.ª Pilar Morcillo Moreno	Albacete	1,17142		10 mayo 1937.
3823	Doña Carmen Blay Ortíz	Valencia	1,16980		18 octubre 1936.
3824	Doña M.ª Luisa López Perrino	Avila	1,16980		21 junio 1939.
3825	Doña M.ª Amparo Carbajo Huerga	Burgos	1,16949		10 marzo 1938.
3826	Doña Olga Cabaleiros Sarrapio	Orense	1,16883		22 julio 1935.
3827	Doña Angeles Castells Roig	Lérida	1,16842		31 diciembre 1918.
3828	Doña M.ª Luz Angeles F. y Fernández	Lugo	1,16759		7 marzo 1936.
3829	Doña Teresa Vicens Fernando	Murcia	1,16666	1- 1-25	21 mayo 1938.
3830	Don Vicente José Jaime y Sorribes	Tarragona	1,16666	1- 0-15	7 septiembre 1919.
3831	Don Manuel Ocaña García	Málaga	1,16666	0- 4-29	27 noviembre 1932.
3832	Don José Luis Alcón de Gregorio	Guadalajara	1,16666	0- 4- 6	20 diciembre 1937.
3833	Doña Agustina Celsa Hernández Cubas.	Tenerife	1,16666		15 julio 1931.
3834	Don Francisco Betancort Cejudo	Las Palmas	1,16666		6 octubre 1933.
3835	Doña M.ª Mercedes Matilde León Novillo.	Ciudad Real	1,16666		27 septiembre 1934.
3836	Doña Francisca Viso Alvarez	Orense	1,16666		2 octubre 1936.
3837	Doña M.ª Araceli López Mediavilla	Palencia	1,16666		4 enero 1937.
3838	Doña M.ª Lourdes Santafé Alamañac	Huesca	1,16666		25 noviembre 1937.
3839	Don Rafael Urias Alvarez	Sevilla	1,16666		5 diciembre 1938.
3840	Doña M.ª Enriqueta Pose Pérez	La Coruña	1,16666		8 septiembre 1939.
3841	Doña Luisa Ventanas Ventanas	Cáceres	1,16393		1 septiembre 1928.
3842	Doña Benita Quintana Barriocanal	Burgos	1,16292		21 marzo 1939.
3843	Don Gregorio Valverde Guillén	Murcia	1,16279		22 diciembre 1939.
3844	Don Daniel Pastor Alvarez	León	1,16216		8 junio 1929.
3845	Doña Carmen Asunción A. Martínez	León	1,16176		22 febrero 1937.
3846	Doña M.ª Soriano Miralles	Castellón	1,16129	1-10-11	4 diciembre 1937.
3847	Doña Mercedes Muñoz Pérez	Oviedo	1,16129		5 octubre 1934.
3848	Don Joaquín Mestre Catalá	Alicante	1,16129		24 agosto 1939.
3849	Doña Alicia Rivas Chavarría	Lugo	1,16111		1 noviembre 1919.
3850	Doña Alicia Ventura Jarque	Zaragoza	1,16071	1- 5-22	2 noviembre 1926.
3851	Doña M.ª Pilar Autillo Arránz	Madrid	1,16071		22 diciembre 1938.
3852	Don Aderito de Andrés Vallejo	Segovia	1,16000	6- 7-19	5 junio 1928.
3853	Don José Pérez Bermúdez	Huelva	1,16000	3- 8-24	22 diciembre 1934.
3854	Don Antonio Martínez López	Albacete	1,16000		7 octubre 1937.
3855	Don Antonio Guerrero Cabanillas	Madrid	1,15923		28 julio 1937.
3856	Don Juan Francisco López Olivas	Badajoz	1,15789	3- 6- 0	26 septiembre 1922.
3857	Don Fernando Ripoll Escandell	Baleares	1,15789	1- 1- 7	14 septiembre 1938.
3858	Don Honorato González Rodríguez	Valladolid	1,15789	0- 6- 6	17 septiembre 1934.
3859	Doña M.ª Angeles Herrero Rujas	Segovia	1,15789	0- 2-27	29 enero 1939.
3860	Don Jorge Castelao Rodríguez	Orense	1,15789		12 julio 1939.
3861	Doña Ana M.ª Catalina Díaz Lobejón	Santander	1,15686	1- 1-24	26 julio 1936.
3862	Doña Socorro Juncal Gayoso	Pontevedra	1,15686		28 junio 1927.
3863	Doña Josefa San Pedro Martín	Salamanca	1,15686		21 febrero 1933.
3864	Doña M.ª Isabel Moya López	Almería	1,15686		29 julio 1936.
3865	Doña M.ª Asunción Martín García	Burgos	1,15642		5 agosto 1938.
3866	Doña M.ª del Carmen Riba Torres	Lérida	1,15625	2- 5-29	11 noviembre 1934.
3867	Doña Josefa Ferrandiz García	Alicante	1,15625	1- 5-25	24 agosto 1936.
3868	Don Santiago Estebáñez Gómez	Zamora	1,15625		27 septiembre 1927.
3869	Don Jaime Cebolla Olivert	Valencia	1,15625		3 diciembre 1937.
3870	Doña Concepción Arteche y Fernández.	Sevilla	1,15625		13 diciembre 1938.
3871	Doña Ana Cordero Santos	Badajoz	1,15555	1- 6-15	25 agosto 1935.
3872	Doña Josefa Albendín Galisteo	Córdoba	1,15555		3 octubre 1935.
3873	Doña Carmen López Gutiérrez	Lugo	1,15469		28 diciembre 1938.
3874	Don Félix Estibález López	Vizcaya	1,15384	0- 9-21	5 noviembre 1933.
3875	Doña Felisa Gómez Montero	Orense	1,15384		10 marzo 1930.
3876	Doña Nélida Sagredo Sagredo	Guipúzcoa	1,15384		7 abril 1935.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
3877	Doña M.ª Teresa Lasheras Blanco	Logroño	1,15384		6 agosto 1937.
3878	Don Antonio Manzaneque Angulo	Toledo	1,15384		3 enero 1938.
3879	Doña Carmen Eito García	Huesca	1,15294		22 noviembre 1936.
3880	Doña M.ª Esperanza Sastre Fernández	Valladolid	1,15217	1- 6-12	15 agosto 1935.
3881	Doña Josefa de Paula Guarido	Zamora	1,15217		18 mayo 1937.
3882	Doña Francisca Séijas Iglesias	Orense	1,15189		8 octubre 1939.
3883	Doña Dolores Ruiz Gallegos Duque	Guadalajara	1,15151		26 septiembre 1930.
3884	Don Román Alonso Urdiales	Madrid	1,15151		6 noviembre 1938.
3885	Don Juan Manuel Rangel Camacho	Jaén	1,15151		2 enero 1939.
3886	Doña M.ª del Pilar Pérez Ulecia	Madrid	1,15094	1- 1-19	1 agosto 1939.
3887	Doña Ana M.ª García Andrés	Cuenca	1,15094		
3888	Doña M.ª Trinidad Fernández Izquierdo	Burgos	1,15000	1-11-27	9 mayo 1935.
3889	Don José Represa Niño	Palencia	1,15000		14 mayo 1925.
3890	Don Manuel Ballesteros Pedregal	Ciudad Real	1,15000		14 diciembre 1927.
3891	Don Adriano Rodríguez Rivas	Pontevedra	1,15000		14 junio 1931.
3892	Doña Encarnación Muñoz Jiménez	Granada	1,15000		17 enero 1937.
3893	Doña M.ª Angeles Ledesma Rodríguez	La Coruña	1,14925		31 julio 1933.
3894	Don Vicente Cornejo Poblador	Cáceres	1,14893	5- 9-13	27 septiembre 1931.
3895	Don Antonio Miranda Crespo	Córdoba	1,14893	1- 0- 0	16 septiembre 1939.
3896	Doña M.ª Gloria Fidalgo Miranda	Oviedo	1,14893	0- 0-12	17 abril 1937.
3897	Doña Elisa Núñez Iglesias	Lugo	1,14835		2 agosto 1927.
3898	Don Dionisio Pinardel Miguel	Teruel	1,14814	15- 7-20	20 marzo 1909.
3899	Doña Agustina Rodríguez García	Avila	1,14814	0- 8- 5	25 mayo 1936.
3900	Doña Felícitas Barranco Calonge	Valencia	1,14814	0- 2-26	10 agosto 1938.
3901	Don Melquíades Sánchez Morín	Salamanca	1,14814		18 noviembre 1937.
3902	Don Teófilo Lorenzo Bernal Villar	Zaragoza	1,14705	2- 1-15	20 diciembre 1929.
3903	Don Herminio Ruiz Page	Cuenca	1,14705	1- 5-17	1 abril 1932.
3904	Doña M.ª del Carmen Andreu Cepero	Málaga	1,14634		29 agosto 1932.
3905	Don Alvaro Montenegro García	Granada	1,14634		12 diciembre 1934.
3906	Doña M.ª Belén Dura Alexandre	Cáceres	1,14516		16 agosto 1937.
3907	Doña Zulima Isabel Bermejo y Bermejo	León	1,14492		15 abril 1937.
3908	Doña Concepción Cruz Morales	Lérida	1,14432		27 enero 1937.
3909	Doña Valentina García Izquierdo	Burgos	1,14364		28 septiembre 1929.
3910	Doña Vicenta Díez Seco	Guipúzcoa	1,14285	13- 2-18	5 abril 1919.
3911	Don Vicente Crespo Mongio	Huesca	1,14285	8- 0- 8	19 julio 1911.
3912	Don Pascual Ferrari Gavira	Cádiz	1,14285	3- 0-20	24 julio 1933.
3913	Don Francisco Javier Ocariz Larrainzar	Navarra	1,14285	0-11-20	15 marzo 1939.
3914	Doña M.ª Isabel Arenillas Sánchez	Cádiz	1,14285	0- 0- 9	11 noviembre 1937.
3915	Don José Monill Marquez	Lérida	1,14285		19 febrero 1930.
3916	Don Vicente Alumbreros Ruiz	Barcelona	1,14285		8 enero 1933.
3917	Don Francisco Redondo Molina	Almería	1,14285		9 diciembre 1934.
3918	Doña M.ª Paz Alegre Martirena	Navarra	1,14285		9 agosto 1936.
3919	Doña Alicia Prieto Castro	Lugo	1,14207		3 abril 1929.
3920	Doña Pilar Martínez Martínez	Zaragoza	1,14035	11- 4-13	20 junio 1919.
3921	Doña M.ª del Pilar García Lora	Madrid	1,14035		4 diciembre 1932.
3922	Doña M.ª Lourdes Albert Pueyo	Huesca	1,13953		2 junio 1935.
3923	Doña Luisa Corbalán Bayo	Murcia	1,13953		14 mayo 1938.
3924	Doña M.ª Pilar Felisa Josefa Sánchez y Camarena	Ciudad Real	1,13953		26 mayo 1939.
3925	Doña M.ª de los Angeles Cuiñas Padrón	Orense	1,13924		31 enero 1939.
3926	Doña M.ª Ignacia Piñar Moreno	Albacete	1,13888		14 abril 1929.
3927	Doña Filomena Baras Beauregard	Jaén	1,13793		23 mayo 1934.
3928	Doña Delia Prieto Rodríguez	Orense	1,13750		12 enero 1935.
3929	Doña M.ª Soledad Cordero del Río	Burgos	1,13736		1 junio 1935.
3930	Doña Felisa Domínguez Panero	Oviedo	1,13684		9 febrero 1927.
3931	Doña M.ª Pilar Salas Lafuente	Teruel	1,13636	4- 5- 5	9 abril 1932.
3932	Don Isidro Sánchez Martínez	Murcia	1,13636		20 octubre 1933.
3933	Doña Alicia Fernández Barrera	Lugo	1,13586		21 septiembre 1934.
3934	Doña Cayetana González Torres	Palencia	1,13513	4- 1-21	26 diciembre 1921.
3935	Don Jacinto Delgado Medina	Las Palmas	1,13513	0- 0-15	19 abril 1936.
3936	Don Antonio García Fernández	Málaga	1,13513		14 marzo 1935.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
3937	Doña Marina Flora Boyero Pérez	Salamanca	1,13461	5- 5-26	10 junio 1932.
3938	Doña Adelfina Mercedes Pérez López	Santander	1,13461	1- 7-27	22 junio 1938.
3939	Doña M.ª Isabel Fernández-Fdez. Recuna.	Pontevedra	1,13461		15 julio 1937.
3940	Doña Concepción Orellana Fernández	Almería	1,13461		21 julio 1938.
3941	Don Jesús Fernández Azuar	Madrid	1,13432		13 enero 1938.
3942	Don Rafael Alvarez Alvarez	Avila	1,13333	1- 1- 1	6 octubre 1935.
3943	Doña Amada Falcón Medina	Las Palmas	1,13333		10 enero 1938.
3944	Doña Ana María Ramírez Gutiérrez	Toledo	1,13333		16 enero 1939.
3945	Doña María del Carmen Saz Petite	Alava	1,13333		3 junio 1939
3946	Doña Remedios Font Ros	Lérida	1,13265		1 noviembre 1924.
3947	Doña Carmen Platas Sánchez	La Coruña	1,13235		25 agosto 1933.
3948	Don Gregorio Alvarez Redondo	León	1,13157		28 noviembre 1934.
3949	Doña Artemia Santamaría Blanco	Burgos	1,13114		6 junio 1930.
3950	Doña Andrea García García	Badajoz	1,13043	3- 1-16	18 abril 1921.
3951	Doña Carmen Romero Gómez	Córdoba	1,13043		1 junio 1934.
3952	Don José Rojas García	Tenerife	1,13043		19 junio 1937.
3953	Doña M.ª Carmen T. Fernández Garrote.	Lugo	1,12972		23 abril 1936.
3954	Doña Leonor Martínez Cañas	Cuenca	1,12962	1- 0-18	5 agosto 1938.
3955	Doña Ulpiana Ubiera Tomé	Madrid	1,12962		18 junio 1939.
3956	Don Eugenio Pérez González	Sevilla	1,12903		25 agosto 1935.
3957	Doña M.ª Candelaria González Ocón	Tenerife	1,12903		11 octubre 1938.
3958	Doña Ana Francisca Santos González	León	1,12857		20 agosto 1938.
3959	Don Valeriano Rodríguez Perera	Badajoz	1,12820	0- 6- 6	11 octubre 1935.
3960	Don Darío Cid Airas	Orense	1,12820		20 junio 1927.
3961	Doña Angela Pérez Martín	Segovia	1,12820		27 enero 1937.
3962	Doña M.ª Purificación Rodríguez Esteban.	Zamora	1,12765	1-10-21	24 marzo 1933.
3963	Doña M.ª Asunción Borjón Franco	Valladolid	1,12765		15 agosto 1937.
3964	Doña Milagros Baeza Molla	Valencia	1,12727	9- 7- 5	22 febrero 1922.
3965	Doña Obdulia Rodríguez García	Avila	1,12727	2- 7-16	23 marzo 1932.
3966	Doña M.ª del Carmen Salto Maldonado	Cáceres	1,12698		7 abril 1937.
3967	Doña M.ª Luisa R. Julia Jara Clemente.	Huesca	1,12643		15 marzo 1939.
3968	Doña M.ª del Socorro Fdez. Fernández	Orense	1,12500	4- 7-18	6 mayo 1926.
3969	Doña Faustina Gutiérrez Alvarez	Oviedo	1,12500	3- 4-16	18 octubre 1929.
3970	Don José Sergio Fernández Naves	Oviedo	1,12500	1-11-19	20 diciembre 1937.
3971	Doña Sebastiana Barrueco Herrero	Vizcaya	1,12500	0- 7- 6	15 enero 1935.
3972	Doña José Tienda García	Córdoba	1,12500	0- 3-20	17 septiembre 1937.
3973	Don Jacinto Félix Muñoz Sánchez	Cáceres	1,12500		10 febrero 1930.
3974	Don Antonio Romero Ullastres	Gerona	1,12500		19 julio 1934.
3975	Doña Antonia Quetglás Frontera	Baleares	1,12500		10 abril 1935.
3976	Don Onésimo Sanz Matamala	Logroño	1,12500		17 enero 1936.
3977	Doña M.ª Angeles Sáenz Esquide	Burgos	1,12500		1 marzo 1936.
3978	Don Javier Ruá Pazos	Lugo	1,12500		22 marzo 1936.
3979	Doña M.ª Concepción Claramonte Domínguez	Castellón	1,12500		10 mayo 1938.
3980	Don Antonio Salvá Roselló	Alicante	1,12500		5 febrero 1939.
3981	Doña M.ª de la Fe Lorenzo Vilar	Lugo	1,12365		20 septiembre 1938.
3982	Doña Agustina Vila Pérez	Orense	1,12345		29 junio 1935.
3983	Doña Carmen Sánchez Iglesias	Granada	1,12195	2- 5-18	14 noviembre 1932.
3984	Don Mauricio Caballero González	Ciudad Real	1,12195		19 septiembre 1929.
3985	Don Anastasio Jesús Domínguez Matías.	Zamora	1,12121	4- 6-23	24 diciembre 1925.
3986	Doña Dolores Ramis Vicedo	Alicante	1,12121	3- 8-26	25 mayo 1936.
3987	Don Daniel Bautista Fons	Valencia	1,12121	0- 9-19	2 enero 1935.
3988	Doña M.ª Teresa Bonet Vidal	Lérida	1,12121		20 septiembre 1936.
3989	Doña Amparo Alvarez González	Sevilla	1,12121		7 agosto 1939.
3990	Doña Pilar Berdejo López	Madrid	1,12068		26 marzo 1934.
3991	Doña M.ª Pilar Miguel Elorz	Zaragoza	1,12068		13 abril 1934.
3992	Don Juan Miguel González García	Granada	1,11904	10- 7-16	2 diciembre 1922.
3993	Doña M.ª Josefa de la Rosa Moreno	Málaga	1,11904		7 junio 1938.
3994	Doña M.ª Asunción L. Revuelta Martínez.	Burgos	1,11891		10 agosto 1938.
3995	Doña M.ª Serafina Conde Rocha	Lugo	1,11764	1- 9- 6	8 febrero 1932.
3996	Doña Manuela Pavón Montiel	Huelva	1,11764	0-11-27	14 agosto 1937.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
3997	Don Jorge Rodríguez Vilas	La Coruña	1,11764		28 julio 1927.
3998	Don José Sáez Moreno	Jaén	1,11764		23 enero 1934.
3999	Don Manuel Maldonado Lozano	Madrid	1,11764		2 enero 1938.
4000	Don Vicente Renau Marco	Castellón	1,11764		22 agosto 1938.
4001	Doña Manuela de Jesús Tejero Santos	Guadalajara	1,11764		11 septiembre 1938.
4002	Doña M.ª del Pilar López Román	La Coruña	1,11594		9 marzo 1938.
4003	Don José Jesús Sotos Pérez	Albacete	1,11538	7-10- 4	8 junio 1930.
4004	Don Jesús Rubio Muñoz	Segovia	1,11538	2- 6-19	9 diciembre 1933.
4005	Don Manuel Vicente Campos Pavón	Huelva	1,11538		22 enero 1933.
4006	Don Miguel Sánchez Charlez	Zaragoza	1,11428	1- 9- 9	22 septiembre 1937.
4007	Don Federico Torres Sánchez-Blanco	Cuenca	1,11428		22 marzo 1934.
4008	Doña Mercedes Torrents Carrera	Huesca	1,11363	1- 4-22	16 agosto 1933.
4009	Doña Antonia Robles Adán	Murcia	1,11363		7 febrero 1923.
4010	Doña Anastasia Martínez Martínez	Ciudad Real	1,11363		5 julio 1937.
4011	Doña M.ª Dolores Huelves de la Calle	Oviedo	1,11340		24 agosto 1937.
4012	Doña Avelina Secadas Peredo	Santander	1,11320	8- 1-19	23 agosto 1925.
4013	Doña M.ª Dolores Sabaris Abal	Pontevedra	1,11320	4- 7-11	20 marzo 1932.
4014	Doña Carmen Fernández Martínez	Almería	1,11320		7 junio 1935.
4015	Doña M.ª del Carmen Reviriego Morales.	Salamanca	1,11320		2 septiembre 1937.
4016	Doña Julia T. Santervas Santamarta	León	1,11267		17 agosto 1938.
4017	Doña M.ª de la Concepción Rodríguez Paz.	Lugo	1,11170		1 mayo 1932.
4018	Doña Alicia Fernández Miguez	Orense	1,11111	4- 6- 6	30 septiembre 1931.
4019	Doña María Junqueras Espinasa	Barcelona	1,11111	4- 5-15	2 febrero 1926.
4020	Doña Concepción Perpiña Gine	Tarragona	1,11111	2- 2- 9	29 mayo 1937.
4021	Don Francisco Morales Escolá	Lérida	1,11111	0-10-13	17 septiembre 1938.
4022	Don Samuel Gómez Royo	Huesca	1,11111	0- 9-14	31 mayo 1934.
4023	Doña Manuela Martín Francia	Melilla	1,11111		10 noviembre 1933.
4024	Don Luis Félix González Fernández	Toledo	1,11111		2 julio 1936.
4025	Don José Martínez Sáez	Murcia	1,11111		27 diciembre 1936.
4026	Doña M.ª Rosario Solano Alegría	Navarra	1,11111		28 agosto 1937.
4027	Doña Lucila Marcos Villarín	Gerona	1,11111		17 septiembre 1937.
4028	Doña M.ª Teresa Isanda Sans	Lérida	1,11000		10 agosto 1935.
4029	Doña M.ª del Pilar Prieto González	Orense	1,10975		3 enero 1937.
4030	Doña Celia Santos Corrales	Cáceres	1,10937		5 junio 1933.
4031	Doña Ana Utrera Sánchez	Madrid	1,10909		8 diciembre 1937.
4032	Doña Benilde Girona Cabeza	Albacete	1,10810		12 octubre 1936.
4033	Doña Juana Martín Rodríguez	Avila	1,10715	5- 0-21	16 junio 1933.
4034	Doña M.ª de los Dolores Millet Furio	Valencia	1,10715	0- 2- 7	12 febrero 1932.
4035	Don Alberto Serrano Navarro	Teruel	1,10714	5- 5-15	17 febrero 1913.
4036	Don Bernardino del Rey Alonso	Salamanca	1,10714	0- 4-23	20 noviembre 1930.
4037	Doña Silvana López Guijarro	Badajoz	1,10638	9- 1- 5	17 febrero 1928.
4038	Doña Antonia Rodríguez Rebollo	Córdoba	1,10638		19 noviembre 1932.
4039	Doña M.ª Josefa Moirón Reigosa	Lugo	1,10582		11 mayo 1934.
4040	Doña M.ª del Rosario Herrero Rafael	Palencia	1,10526	10- 0-25	27 febrero 1926.
4041	Don Obdulio Andrés Rodríguez	Guadalajara	1,10526	8-11-19	25 noviembre 1921.
4042	Don Baldomero Sánchez Miras	Málaga	1,10526	6- 7- 0	1 julio 1932.
4043	Don Antonio Saavedra Rodríguez	Las Palmas	1,10526	6- 3-24	24 julio 1922.
4044	Doña M.ª Pilar Hortelano Martín	Valladolid	1,10416	5-11-14	15 mayo 1931.
4045	Doña Angeles del Amo Lanseros	Zamora	1,10416	0-11-27	8 mayo 1937.
4046	Don Antonio María Vera Sánchez	Cádiz	1,10344	7- 9- 5	2 septiembre 1925.
4047	Don Adolfo Martínez Llebrés	Almería	1,10344		1 febrero 1931.
4048	Doña Encarnación Martín Moral	Cádiz	1,10344		1 febrero 1937.
4049	Don Restituto González González	León	1,10256		10 septiembre 1939.
4050	Doña M.ª Ismaela Suárez Rodríguez	Oviedo	1,10204	3- 5-16	12 febrero 1931.
4051	Don Manuel Fernando Horcas Gálvez	Córdoba	1,10204		26 diciembre 1936.
4052	Don José María Sánchez Moreno	Cáceres	1,10204		2 agosto 1938.
4053	Doña Irene Lázaro Cueva	Zaragoza	1,10169	3- 2-29	12 marzo 1934.
4054	Doña Isabel Fernández Benito	Madrid	1,10169		3 julio 1936.
4055	Don Rafael Fermín González del Barrio.	Madrid	1,10144		25 septiembre 1934.
4056	Doña Julia Solera Barros	Huesca	1,10112		3 junio 1915.
4057	Doña María Tomé Chanca	Segovia	1,10000	2-10-21	9 septiembre 1934.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
4058	Don José Antonio Martín Martín	Valladolid	1,10000	0- 2-13	23 octubre 1938.
4059	Doña Evangelina Ronco Vázquez	Lugo	1,10000		11 enero 1928.
4060	Doña Carmen Ruiviejo González	Jaén	1,10000		1 febrero 1929.
4061	Don Angel José María González Mancha.	Badajoz	1,10000		4 mayo 1934.
4062	Doña María del Pilar Freire Camaniel	La Coruña	1,10000		13 octubre 1936.
4063	Don Albino Sanjuan Mosquera	Orense	1,10000		19 enero 1937.
4064	Don Antonio Lladó Trías	Baleares	1,10000		4 diciembre 1937.
4065	Doña Consuelo Vidal Arnau	Lérida	1,09900		12 abril 1939.
4066	Doña M.ª de las Mercedes Barbosa Losada.	Orense	1,09756		24 septiembre 1937.
4067	Doña Sofía Redondo Redondo	León	1,09722		10 diciembre 1931.
4068	Doña Ana María Jesús Albéniz Gariscain.	Alava	1,09677	3-11-25	17 abril 1936.
4069	Doña Evangelista Clavijo Feo	Las Palmas	1,09677	1- 0-22	23 agosto 1934.
4070	Don Desiderio Díaz Jara	Toledo	1,09645		16 marzo 1938.
4071	Doña Iluminada Jiménez Pérez	Avila	1,09677		15 noviembre 1932.
4072	Doña María Pérez Rodríguez	Orense	1,09638		17 julio 1938.
4073	Don Dionisio González Ropero	Ciudad Real	1,09523	1- 3-12	6 agosto 1933.
4074	Doña M.ª Josefa Casaubón Martínez	Granada	1,09523	0- 1- 9	11 diciembre 1931.
4075	Don José Alvarez Cid	Pontevedra	1,09523		15 febrero 1937.
4076	Don Félix Angulo González	Palencia	1,09523		22 enero 1939.
4077	Doña María del Pilar Soengas Canteli	Lugo	1,09424		21 abril 1937.
4078	Don Bernardo Vega Quintero	Sevilla	1,09375	3- 8-23	24 enero 1912.
4079	Doña Antonia Horcajada Calvo	Tenerife	1,09375		17 enero 1937.
4080	Don Juan de Dios Rubio Guzmán	Granada	1,09302		28 enero 1936.
4081	Doña María de la Paz Díaz Rey	Málaga	1,09302		2 febrero 1938.
4082	Doña María Isabel González Espiño	Pontevedra	1,09259	0- 7-25	26 octubre 1934.
4083	Doña María Manzano Prieto	Salamanca	1,09259		10 febrero 1927.
4084	Doña Emiliana Pastor Villalba	Santander	1,09259		19 agosto 1931.
4085	Doña María Guirado Clemente	Almería	1,09259		2 octubre 1932.
4086	Doña Amparo Pérez Trujillo	Cáceres	1,09230		9 septiembre 1936.
4087	Doña M.ª Argentina Fernández González.	Oviedo	1,09090	5- 0-27	24 agosto 1925.
4088	Don Francisco Javier Sola Martínez	Navarra	1,09090	1- 0-24	5 diciembre 1931.
4089	Doña Elena Calatayud Ordiñana	Castellón	1,09090	0- 2- 7	13 marzo 1938.
4090	Don José María Vaquer Ferrer	Alicante	1,09090		18 octubre 1932.
4091	Doña María Teresa Lucía Juliana Nieto Ballesteros	Madrid	1,08928		2 septiembre 1915.
4092	Doña María Pilar Ferrando Ade	Huesca	1,08888		19 marzo 1932.
4093	Don Joaquina Arnao Quadros	Murcia	1,08888		17 febrero 1935.
4094	Doña Carmen Galán Martín	Ciudad Real	1,08888		26 junio 1935.
4095	Doña M.ª Cruz Adorac. Gutiérrez Luaces.	Lugo	1,08854		4 mayo 1937.
4096	Doña Inocencia Lacal García	Alicante	1,08823	0-11-27	26 julio 1937.
4097	Don Leonardo Santamaría Martín	Zamora	1,08823	0-11- 0	7 marzo 1938.
4098	Don Pedro Senabre González	Valencia	1,08823		22 diciembre 1932.
4099	Doña Francisca Mateu Vidal	Lérida	1,08823		12 diciembre 1933.
4100	Doña M.ª Teresa González Martín	Sevilla	1,08823		23 diciembre 1933.
4101	Doña Ana María Arias de San Pedro	Valencia	1,08771	5- 1- 1	14 noviembre 1931.
4102	Doña Paula López Gutiérrez	Avila	1,08771	2- 7-21	18 febrero 1935.
4103	Don Luis Gómez Nicolás	Murcia	1,08695	2- 9-14	25 marzo 1924.
4104	Doña Carmen Jiménez Mateos	Teruel	1,08695		15 marzo 1938.
4105	Don Andrés Gajate Campa	Madrid	1,08571	1- 2-23	24 noviembre 1936.
4106	Doña Francisca Unamuno Romero	Guadalajara	1,08571	0- 9-16	3 septiembre 1936.
4107	Don Alfonso Soria Gómez	Jaén	1,08571		17 julio 1938.
4108	Doña M.ª Dolores Abelleira Fernández	La Coruña	1.08450		25 marzo 1930.
4109	Doña Gloria Fernández Estévez	Orense	1,08433		12 septiembre 1925.
4110	Doña M.ª Encarnación Sancho Gil	Zaragoza	1,08333	3- 1- 9	25 marzo 1936.
4111	Don Luis Alonso Sierra	Cuenca	1,08333	0- 1-28	12 julio 1936.
4112	Don Francisco Gómez-Villaboa Guerrero.	Melilla	1,08333	0- 1-14	1 diciembre 1937.
4113	Doña Amalia María Aranguren Ucieda	Badajoz	1,08333		11 julio 1931.
4114	Doña María Seguín Fernández	Orense	1,08333		29 agosto 1932.
4115	Doña Henedina Embid Herranz	Madrid	1,08333		23 diciembre 1932.
4116	Doña Nieves Cámara Montilla	Córdoba	1,08333		18 noviembre 1934
4117	Don Florentino Fernández Millán	Zaragoza	1,08333		20 junio 1935.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
4118	Don Lorenzo Dorta y García	Tenerife	1,08333		7 abril 1939.
4119	Doña María Luisa Oses Sánchez	Lugo	1,08290		31 agosto 1934.
4120	Doña Gertrudis Marcos García	León	1,08219		7 octubre 1935.
4121	Doña Angeles Ojosnegros y Velasco	Valladolid	1,08163	0-11- 9	26 febrero 1933.
4122	Doña Felicitas Rodríguez de la Fuente.	Zamora	1,08163	0- 1-22	7 octubre 1933.
4123	Doña M.ª del Rosario Ruiz Fernández	Barcelona	1,08108	9- 7- 3	13 septiembre 1924.
4124	Doña M.ª Josefa Labiano Oteiza	Navarra	1,08108	0- 8- 6	11 marzo 1936.
4125	Don Andrés Matías Otto	Huesca	1,08108		17 enero 1938.
4126	Doña Eloína González García	Oviedo	1,08000	3-11- 5	25 agosto 1930.
4127	Don Antonio Maestre López	Córdoba	1,08000	2- 2- 5	29 marzo 1931.
4128	Don Victorino Pardo y Pardo	Lugo	1,08000		13 febrero 1931.
4129	Don Joaquín Castelao Criado	Cáceres	1,08000		17 septiembre 1936.
4130	Don Nicesio Villafañe Ajenjo	Oviedo	1,08000		3 abril 1937.
4131	Doña Ana Soto Martínez	Albacete	1,07894		22 julio 1 37.
4132	Doña Rosa Gomet Llobet	Lérida	1,07766		22 agosto 1926.
4133	Doña M.ª Josefa Núñez Neira	Lugo	1,07731		11 octubre 1930.
4134	Don José Saura Argilaga	Tarragona	1,07692	5- 2-15	8 julio 1931.
4135	Don Juan Francisco Morales Jiménez	Las Palmas	1,07692	0- 1-24	15 diciembre 1938.
4136	Doña Amelia Ana de J. Villacampa Acín.	Huesca	1,07692	0- 1- 9	17 abril 1939.
4137	Doña M.ª de las Mercedes León Martín	Málaga	1,07692		24 septiembre 1936.
4138	Don Antonio Maldonado Cortes	Palencia	1,07692		6 febrero 1938.
4139	Doña María Hernández Alegría	Cáceres	1,07575		19 abril 1934.
4140	Don Benjamín García de la Puente	León	1,07500		26 marzo 1912.
4141	Don Pedro Márquez Mora	Huelva	1,07407	5- 7- 9	26 agosto 1931.
4142	Don Jesús Solana Avendaño	Albacete	1,07407	0- 2-23	19 agosto 1927.
4143	Don Baudilio Muñoz Gómez	Segovia	1,07407		20 mayo 1937.
4144	Doña M.ª Amparo García Muñoz	Segovia	1,07317	2- 4-10	28 mayo 1938.
4145	Don José Lambea Zarallo	Badajoz	1,07317	0- 7- 5	28 agosto 1932.
4146	Don Lisardo Quintas Grañas	Orense	1,07317		3 diciembre 1931.
4147	Doña Delfina García Alba	Salamanca	1,07272	2- 2-14	25 enero 1935.
4148	Doña M.ª Victoria Herráiz Pradal	Almería	1,07272		14 abril 1936.
4149	Doña M.ª del Carmen Morales Estévez	Pontevedra	1,07272		9 abril 1937.
4150	Doña Celina Cuesta Palomero	Santander	1,07272		5 octubre 1937.
4151	Doña Elva Fernández García	Lugo	1,07179		3 septiembre 1937.
4152	Don José María Martínez Ruano	Vizcaya	1,07142	1- 1- 3	30 junio 1931.
4153	Doña Beatriz Abinzano Ibarra	Guipúzcoa	1,07142	0- 9-12	1 noviembre 1936.
4154	Don Jesús Antonio Fernández Castellote.	Toledo	1,07142	0- 2-17	25 diciembre 1936.
4155	Doña Angela Cid Salgado	Orense	1,07142	0- 2- 1	24 septiembre 1934.
4156	Doña María Isabel Cenalmor Sáenz de Camporredondo	Logroño	1,07142		29 enero 1938.
4157	Doña M.ª de la Concepción Sarmiento Alonso	Orense	1,07058		29 marzo 1936.
4158	Don Salustiano M.ª Ventosinos Palmeiro.	Madrid	1,07042		6 agosto 1934.
4159	Doña Josefa Trigidia Vázquez Fernández.	Madrid	1,07017		6 septiembre 1938.
4160	Don Jesús Pallarés Fernández	Ciudad Real	1,06976	8- 0-12	13 agosto 1927.
4161	Doña Encaranación Acosta Gámez	Granada	1,06976	0- 3-18	29 enero 1938.
4162	Doña M.ª Teresa Pérez Bouza	La Coruña	1,06944		4 agosto 1936.
4163	Doña Nieves Alonso Viejo	Oviedo	1,06930		12 julio 1932.
4164	Doña M.ª Socorro Pico Goichoechea	Valencia	1,06896		1 febrero 1935.
4165	Doña M.ª del Pilar Calvo Moralejo	Avila	1,06896		18 abril 1938.
4166	Don Maximino Yagüe Hernández	Teruel	1,06893	0- 5- 4	12 junio 1938.
4167	Don Manuel Santiago Hernández Garrido.	Salamanca	1,06893		14 diciembre 1937.
4168	Don Antonio Pérez Lozano	Granada	1,06818	3- 9-24	1 febrero 1927.
4169	Doña Adela Torrejón Román	Málaga	1,06818	1- 1-15	5 marzo 1933.
4170	Doña Gloria García Vaca	León	1,06756		1 septiembre 1939.
4171	Don Manuel Mansilla Casas	Almería	1,06666	2- 7- 2	25 febrero 1933.
4172	Don José Porras Pérez	Cádiz	1,06666		5 marzo 1924.
4173	Doña Gracia Hernández Garrido	Cádiz	1,06666		2 junio 1929.
4174	Doña Consuelo Marzabal Alvaredo	Lugo	1,06632		22 enero 1936.
4175	Doña Pilar Salvador Benesenes	Zaragoza	1,06557	1- 1- 9	21 noviembre 1937.
4176	Doña Alsira Estévez Guillada	Madrid	1,06557		28 mayo 1934.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
4177	Doña Esther M.ª Sanmartín Senz	Huesca	1,06521	5- 2-13	4 octubre 1924.
4187	Doña M.ª de la Concepción Vargas Alvarez-Castellano	Murcia	1,06521		1 julio 1932.
4179	Doña Marcelina C. Malagón Corchado	Ciudad Real	1,06521		27 abril 1934.
4180	Doña Juana Cejudo Moreno	Jaén	1,06451		18 junio 1934.
4181	Don Pedro Teruel Nicolás	Murcia	1,06382		22 febrero 1930.
4182	Doña Anastasio Martín Nieto	Avila	1,06250	1- 5-23	22 enero 1933.
4183	Doña Juliana Ochoa Mateo	Alava	1,06250	0-10-18	30 noviembre 1937.
4184	Doña Juana Marrero Castellano	Las Palmas	1,06250		5 enero 1934.
4185	Doña Paula Gómez Martín	Toledo	1,06250		7 abril 1936.
4186	Doña María del Carmen Morales López.	Badajoz	1,06122		18 mayo 1936.
4187	Doña Rosa María Pérez Reyes	Córdoba	1,06122		22 febrero 1938.
4188	Doña Olga Bernedo Chao	Lugo	1,06091		18 diciembre 1935.
4189	Don Angel Hoyos Cereceda	Sevilla	1,06060		2 agosto 1933.
4190	Doña María Elsa Castro Rodríguez	Tenerife	1,06060		29 mayo 1937.
4191	Doña Emilia Julián Pelayo	Zamora	1,06000	8- 3- 4	27 octubre 1923.
4192	Doña M.ª del Pilar González Cea	Valladolid	1,06000	0- 2-21	24 octubre 1937.
4193	Doña Elena Arroyo Paniagua	Cáceres	1,05970		22 mayo 1935.
4194	Don Francisco Albala Alberca	Córdoba	1,05882	3- 2- 8	23 enero 1934.
4195	Doña Fermina González González	Vizcaya	1,05882	1- 7-16	1 noviembre 1938.
4196	Doña Aurora Badillo Cochón	Castellón	1,05882	0- 1-17	15 enero 1939.
4197	Doña M.ª Luisa Díaz Díaz	Oviedo	1,05882		10 octubre 1919.
4198	Don Benjamín Vázquez Breña	Cáceres	1,05882		8 marzo 1931.
4199	Doña Purificación González Alvarez	Orense	1,05882		12 diciembre 1935.
4200	Doña Antonia Pons Marti	Baleares	1,05882		28 mayo 1936.
4201	Don Arturo A. Matías Alcaraz Ilaneras.	Alicante	1,05882		8 octubre 1937.
4202	Doña Alicia Vila Valencia	Orense	1,05813		24 julio 1937.
4203	Don Fernando Sánchez Villar	Zamora	1,05714	3- 9- 0	29 agosto 1932.
4204	Don Fernando Ferrus Camilleri	Valencia	1,05714	0- 2- 3	26 noviembre 1935.
4205	Doña M.ª del Carmen García Rossy	Sevilla	1,05714		24 junio 1937.
4206	Doña María Teresa Gosalbez Ivorra	Alicante	1,05714		1 enero 1939.
4207	Doña Manuela Camacho Morales	Guadalajara	1,05555	5- 7- 5	25 mayo 1931.
4208	Don Manuel Antonio Alvarez Blanco	Madrid	1,05555		12 julio 1928.
4209	Doña Amalia A. del Valle Rodríguez	Huelva	1,05555		28 agosto 1932.
4210	Doña Aurora Sindín López	Lugo	1,05555		29 abril 1933.
4211	Don Emilio Gimeno Navarro	Castellón	1,05555		24 septiembre 1934.
4212	Don Ildefonso Maldonado Eliche	Jaén	1,05555		15 octubre 1937.
4213	Don Angel Benito Sánchez Seoane	La Coruña	1,05555		22 diciembre 1939.
4214	Doña Matilde Digna Legarreta Barreiro.	La Coruña	1,05479		14 junio 1936.
4215	Don Enrique González López	Cuenca	1,05405	4- 1- 1	31 agosto 1928.
4216	Don Victorino Alonso Barrio	Zaragoza	1,05405	1- 2- 3	18 diciembre 1936.
4217	Doña Margarita Palacios Lores	Huesca	1,05376		9 mayo 1929.
4218	Doña M.ª de las Nieves Vicente Manzano.	Salamanca	1,05357	1- 5- 2	6 marzo 1932.
4219	Doña M.ª del Carmen Méndez Méndez.	Pontevedra	1,05357	1- 1-21	9 marzo 1932.
4220	Doña Magdalena Latorre Sala	Almería	1,05357		5 febrero 1933.
4221	Doña Marina Victoria Rescón Vidas	León	1,05333		9 enero 1936.
4222	Doña María del Carmen Virgili Pi	Tarragona	1,05263	1- 2-14	16 marzo 1937.
4223	Doña Dolores Bartrina Mota	Gerona	1,05263		20 diciembre 1922.
4224	Don Feliciano Mingueza Ayuso	Huesca	1,05263		14 septiembre 1934.
4225	Doña Angelina Taverner Sánchez	Barcelona	1,05263		9 mayo 1938.
4226	Doña M.ª Concepción Royuelo Aguayo	Madrid	1,05172		5 febrero 1939.
4227	Doña Dolores Falcón Colmenero	Albacete	1,05128		16 marzo 1936.
4228	Doña Celia San Segundo Ramos	Avila	1,05084	0- 1-19	23 marzo 1936.
4229	Doña Isabel Perelló Raga	Valencia	1,05084		7 agosto 1935.
4230	Doña M.ª del Sagrario Martirena Ezcurra.	Navarra	1,05000	5- 4- 4	12 marzo 1934.
4231	Don Marcelino Estupiñán Bethencourt	Las Palmas	1,05000	2- 9- 5	24 junio 1930.
4232	Don Manuel Esteban Benito Ortego	Guadalajara	1,05000	2- 8-11	17 abril 1930.
4233	Doña María Isabel Vila Santos	Lugo	1,05000	1-11- 3	8 julio 1935.
4234	Don Enrique Iñíguez Fernández	Málaga	1,05000		24 septiembre 1931.
4235	Doña María Josefa Tomé Sánchez	Palencia	1,05000		31 mayo 1936.
4236	Don Juan Francisco Santos Pérez	León	1,04878		13 noviembre 1935.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
4237	Doña Azucena M.ª Encarnación Suárez Rivero	Oviedo	1,04854		25 marzo 1936.
4238	Doña M.ª Carmen E. González y Farinos.	Madrid	1,04838		22 diciembre 1934.
4239	Doña M.ª Carmen Castejón Mateo	Zaragoza	1,04838		24 febrero 1938.
4240	Don Antonio Hernáez González	Valladolid	1,04761		11 septiembre 1917.
4241	Don Jesús Según Fernández	Orense	1,04761		7 octubre 1930.
4242	Don Alfonso Fernández y Fernández	Badajoz	1,04761		15 octubre 1935.
4243	Doña Visitación Anaya Herrero	Segovia	1,04761		29 junio 1939.
4244	Doña Lidia Alvarez Hortas	Orense	1,04651		20 diciembre 1932.
4245	Doña María Amelia Pérez Lorenzo	Orense	1,04597		7 noviembre 1919.
4246	Don Angel Camina Blanco	Palencia	1,04545	3- 7-19	7 septiembre 1927.
4247	Don Alfonso López López	Ciudad Real	1,04545		10 julio 1935.
4248	Doña Pilar Martín Gallego	Granada	1,04545		1 octubre 1937.
4249	Don Rafael Obeso Oliveira	Pontevedra	1,04545		5 julio 1938.
4250	Doña Balbina Fernández Cotarelo	Lugo	1,04500		12 abril 1916.
4251	Doña Carmen Pozo Sánchez	Málaga	1,04444	2-10- 6	25 noviembre 1937.
4252	Don Luis Díaz Navarro	Granada	1,04444		28 abril 1935
4253	Doña Laureana Terrón Sánchez	Cáceres	1,04411		18 noviembre 1932.
4254	Don Javier Ignacio Uriz Goñi	Navarra	1,04347		23 septiembre 1934.
4255	Doña M.ª Victoria Mercader Blasco	Huesca	1,04255	5- 6-12	7 mayo 1933.
4256	Doña Pilar Barroso y Polo	Ciudad Real	1,04255	3- 0-12	8 febrero 1937.
4257	Doña Josefa Martínez Ballesta	Murcia	1,04255	0- 9- 0	30 abril 1922.
4258	Don Juan Pelegrín Fernández	Murcia	1,04166		15 diciembre 1934.
4259	Doña Pilar Benedicto Zorrilla	Teruel	1,04166		27 octubre 1936.
4260	Don José Fco. J. Madejón Noguerado	Madrid	1,04109		9 julio 1936.
4261	Doña M.ª Rufina Sanmartín Bonome	La Coruña	1,04054		18 marzo 1934.
4262	Doña María Hernández Casas	Badajoz	1,04000	4- 4- 7	16 noviembre 1929.
4263	Doña Concepción Herenas Espartero	Córdoba	1,04000		2 noviembre 1919.
4264	Don Oswaldo Hernández Siverio	Tenerife	1,04000		16 agosto 1925.
4265	Doña M.ª Victoria Compadre Martínez	León	1,03947		7 mayo 1936.
4266	Don Esther Milagros García de Paz	Valladolid	1,03921	1-10-15	12 abril 1924.
4267	Doña María Rodríguez Pérez	Zamora	1,03921		11 enero 1924.
4268	Don Moisés Ramiro Muñoz	Cáceres	1,03846	6- 6- 8	7 febrero 1928.
4269	Don Felipe Mera Alvarez	Lugo	1,03846		22 febrero 1932.
4270	Don Francisco Linares y Linares	Córdoba	1,03846		19 noviembre 1932.
4271	Doña M.ª Magdalena Torres García	Oviedo	1,03846		3 abril 1936.
4272	Don Luis Peláez Alvarez	Oviedo	1,03846		9 mayo 1938.
4273	Don Mario Doyagüe Hidalgo	Segovia	1,03571	9-11- 6	19 enero 1926.
4274	Don Benito Díaz Crespo	Albacete	1,03571	2- 6-17	1 diciembre 1936.
4275	Don Carlos Galván Carmona	Huelva	1,03571		20 octubre 1935.
4276	Doña Manuela Holgado Toribio	Salamanca	1,03508		13 febrero 1928.
4277	Doña Delia Iglesias Iglesias	Pontevedra	1,03508		1 marzo 1936.
4278	Doña Berta Ginerés Sánchez	Almería	1,03508		28 marzo 1938.
4279	Doña M.ª del Carmen López Ferreiro	Lugo	1,03480		9 mayo 1939.
4280	Doña Alicia Engracia Rivas Seco	Lugo	1,03465		3 febrero 1936.
4281	Don José Díaz Díaz	Toledo	1,03448	2- 9- 1	17 mayo 1937.
4282	Doña Rosa Ferrín Castro	Orense	1,03448		30 agosto 1934.
4283	Doña Herminia Rubial Arias	Orense	1,03409		23 marzo 1929.
4284	Doña Encarnación Ramajo Domínguez	Madrid	1,03389		12 noviembre 1935.
4285	Don Daniel Sendra Pereto	Teruel	1,03333	1- 5-19	9 enero 1930.
4286	Doña Sofía Sánchez Muñoz	Avila	1,03333	1- 1-24	5 mayo 1936.
4287	Don Angel Barbero López	Salamanca	1,03333		19 octubre 1926.
4288	Doña M.ª Francisca Cervera Lledó	Valencia	1,03333		29 enero 1939.
4289	Don Miguel Fernández Ibáñez	Cádiz	1,03225	1-10-15	24 enero 1939.
4290	Don Gabriel Godoy Rodríguez	Almería	1,03225		22 septiembre 1931.
4291	Doña Rita Carrillo Lumpie	Cádiz	1,03225		14 julio 1937.
4292	Doña M.ª del Pilar Fariñas Sanz	Madrid	1,03174		21 noviembre 1936.
4293	Doña M.ª Inmaculada Arnal Almazor	Zaragoza	1,03174		22 abril 1937.
4294	Doña Consejo C. Rafaela Benedad Sin	Huesca	1,03157		28 abril 1932.
4295	Doña Juana María de Coca Vita	Jaén	1,03125		28 enero 1940.
4296	Doña M.ª de los Angeles Sánchez Felipe.	Toledo	1,03030	3- 1- 1	2 octubre 1933.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	Provincia en que realizó la oposición	Coeficiente	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha nacimiento
4297	Doña Teresa Vela Ochoa	Alava	1,03030	1- 7-26	29 octubre 1938.
4298	Don Juan Manuel Lorenzo López	Avila	1,03030		26 abril 1934.
4299	Doña Pino Hernández Sánchez	Las Palmas	1,03030		6 octubre 1934.
4300	Doña María Jesús Reija Mourenza	Lugo	1,02955		22 mayo 1937.
4301	Doña Lidia Angélica Armas Izquierdo	Tenerife	1,02941	0- 0-16	20 septiembre 1936.
4302	Don José Ríos Gerena	Sevilla	1,02941		27 marzo 1930.
4303	Doña Agustina Arjona Roldán	Cáceres	1,02898		4 febrero 1936.
4304	Doña M.ª Natividad Floch y Tena	Castellón	1,02857	1- 8-25	7 enero 1938.
4305	Doña Salud Sánchez Morán	Oviedo	1,02857	0- 2- 8	15 septiembre 1935.
4306	Don Fernando Juan F. Armengol Guillén	Alicante	1,02857		19 noviembre 1935.
4307	Doña Ramona Fernández Rodríguez	Sevilla	1,02777	0- 8-20	30 abril 1936.
4308	Doña Consuelo Mercedes Ferrer Soriano.	Alicante	1,02777		24 septiembre 1936.
4309	Don Antonio Quesada Sáez	Valencia	1,02777		20 octubre 1937.
4310	Don Clementino Alonso González	Zamora	1,02777		4 noviembre 1938.
4311	Doña Antonia Almedros Lamas	Guadalajara	1,02702	1- 9-12	4 agosto 1938.
4312	Don José Martínez Serrano	Jaén	1,02702		9 mayo 1935.
4313	Don Francisco Hidalgo Toribio	Madrid	1,02702		20 julio 1937.
4314	Doña M.ª Mercedes Porto Castelos	La Coruña	1,02666		8 abril 1932.
4315	Don Melchor Cardona Albesa	Zaragoza	1,02631	1- 7-15	21 diciembre 1934.
4316	Don Ramón Luján Sañudo	Cuenca	1,02631		24 agosto 1930.
4317	Doña M.ª del Carmen Matilde García Fernández	León	1,02597		9 marzo 1936.
4318	Don Antonio Vilar Fullola	Huesca	1,02564	5- 4- 4	11 junio 1913.
4319	Doña Rosalía Casals Nuri	Barcelona	1,02564	3- 8- 2	7 enero 1933.
4320	Doña María Jesús Galar Esquiroz	Navarra	1,02564		21 julio 1938.
4321	Doña M.ª Luisa Jiménez Palmero	Albacete	1,02500		9 marzo 1938.
4322	Doña M.ª de la Fe Pilar Arias Armesto	Lugo	1,02450		11 julio 1936.
4323	Doña Filomena Fernández Gutiérrez	Palencia	1,02439	7- 2-16	25 febrero 1931.
4324	Don Antonio Martí Fouce	Málaga	1,02439		25 mayo 1926.
4325	Don José Juan Ojeda Quintana	Las Palmas	1,02439		20 julio 1939.
4326	Don Alberto Fernández Moradas	León	1,02380		17 octubre 1933.
4327	Don Fernando Hernández Llorente	Badajoz	1,02325	3- 8-18	29 octubre 1926.
4328	Don Antonio Diz Quintas	Orense	1,02325		5 enero 1924.
4329	Doña M.ª de la Casita Rodríguez San José.	Segovia	1,02325		7 septiembre 1937.
4330	Doña Berta González Alvarez	Orense	1,02272		25 enero 1938.
4331	Doña M.ª Manuela Novoa López	Orense	1,02247		1 enero 1919.
4332	Don José Antonio Peláez Ballesteros	Ciudad Real	1,02222	0- 8- 0	6 abril 1932.
4333	Doña Dolores Jiménez Molina	Granada	1,02222	0- 0-17	9 agosto 1932.
4334	Doña Isabel Marina Jiménez Ruiz	Málaga	1,02173	0-11-12	13 marzo 1936.
4335	Don Francisco Iniesta Castillo	Granada	1,02173	0- 1-10	20 enero 1935.
4336	Doña Virginia Fatas Fuster	Huesca	1,02083	5- 6- 2	7 agosto 1933.
4337	Doña Pilar Fernández Gómez	Ciudad Real	1,02083	2- 2- 9	20 noviembre 1934.
4338	Doña María Collado Peregrín	Murcia	1,02083	0- 0-15	26 julio 1923.
4339	Don Ricardo Manzano Monteagudo	Murcia	1,02040		11 mayo 1939.
4340	Doña Josefa Ramírez Cuenca	Córdoba	1,01960		1 junio 1934.
4341	Doña M.ª R. Isabel Fdez. Suárez Bárcena.	Badajoz	1,01960		8 julio 1936.
4342	Doña M.ª Tránsito Ramos Sobejano	Zamora	1,01923		1 julio 1931.
4343	Doña M.ª Jesús Rodríguez Martín	Valladolid	1,01923		11 julio 1936.
4344	Doña M.ª Sara Roca González	Lugo	1,01907		16 enero 1934.
4345	Doña Josefa González Fierros	Oviedo	1,01886	1-10-16	23 febrero 1934.
4346	Don Juan José Serrano Martín	Cáceres	1,01886		30 agosto 1934.
4347	Don Juan Palma Castilla	Córdoba	1,01886		14 octubre 1937.
4348	Doña M.ª Encarnación Mena Giménez.	Almería	1,01724		3 junio 1931.
4349	Doña Ursula Hernández Martín	Salamanca	1,01724		12 febrero 1932.
4350	Doña M.ª del Rosario Gómez Pousa	Pontevedra	1,01724		7 octubre 1937.
4351	Doña M.ª Concepción del Pino García	Madrid	1,01666		18 noviembre 1934.
4352	Doña Dolores Oltra Alcayde	Valencia	1,01639		21 noviembre 1935.
4353	Doña Teresa Eloisa Díaz García	Avila	1,01639		6 octubre 1936.
4354	Doña Antonia Atienza Ibáñez	Zaragoza	1,01562		12 enero 1938.
4355	Doña Manuela Duque Naharro	Madrid	1,01562		21 junio 1938.
4356	Doña Josefa Darriba Astariz	Lugo	1,01456		11 marzo 1925.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
4357	Doña M.ª Isabel Trocolí Broncano	Cáceres	1,01428		28 agosto 1928.
4358	Don Juan Laredo Martínez	Madrid	1,01333		18 agosto 1905.
4359	Doña Francisca Bruzos Barreiro	La Coruña	1,01315		16 noviembre 1935.
4360	Doña Almudena Rubio Fernández	León	1,01282		18 abril 1939.
4361	Doña M.ª Luisa Domínguez Alvarez	Orense	1,01123		21 abril 1929.
4362	Doña Elena Viso López	Orense	1,01111		20 enero 1932.
4363	Doña Pilar Cativiela Lasierra	Huesca	1,01030		23 agosto 1926.
4364	Doña M.ª Isabel de Lamo Francisco	Lugo	1,00966		25 septiembre 1934.
4365	Doña Teodora Menéndez Lafuente	Oviedo	1,00934		26 diciembre 1934.
4366	Doña Rosa María Calvo Freire	Lugo	1,00480		28 marzo 1939.
4367	Don Manuel Hernández Díaz	Zaragoza	1.00000	19-10-18	18 junio 1906.
4368	Doña María Martínez Cullel	Albacete	1,00000	8- 9-23	17 mayo 1930.
4369	Don Salustiano García y García	Las Palmas	1,00000	8- 4-19	1 abril 1929.
4370	Don Pedro Pradana Pérez	Ciudad Real	1,00000	8- 1-15	27 febrero 1927.
4371	Daño Josefa Moraleda García	Barcelona	1,00000	7- 1- 4	12 abril 1928.
4372	Don Juan Sánchez de Rojas y Guzmán.	Toledo	1,00000	6-10-27	7 enero 1929.
4373	Don Valeriano Charles Escudero	Huesca	1,00000	6-10-24	15 septiembre 1916.
4374	Don Pascual Marzo Yuste	Teruel	1,00000	5- 7-25	29 diciembre 1925.
4375	Doña Ana Rodríguez Martín	Huelva	1,00000	4- 3-21	3 marzo 1921.
4376	Doña Olga Jardí Barceló	Tarragona	1,00000	3-11-11	9 marzo 1936.
4377	Doña Clara Belver de la Vega	Málaga	1,00000	3- 7-21	5 junio 1927.
4378	Don Juan Benavent Martínez	Albacete	1,00000	2- 7- 7	1 julio 1933.
4379	Don Juan Leza Viñuelas	Segovia	1,00000	1-11-14	11 enero 1930.
4380	Doña M.ª Flor Lafuente Alayeto	Huesca	1,00000	1-10-16	29 agosto 1937.
4381	Doña Lina Blanco Pascual	Orense	1,00000	1- 8- 6	4 septiembre 1935.
4382	Doña Demetria Gorrochano Rodríguez	Valladolid	1,00000	1- 8- 0	29 noviembre 1936.
4383	Doña Inés Serrano Milara	Guadalajara	1,00000	1- 7-26	23 enero 1914.
4384	Don José Rodríguez Fincias	Vizcaya	1,00000	1- 6-21	19 febrero 1932.
4385	Don Joaquín Castella Alegría	Tarragona	1,00000	1- 4-20	9 junio 1937.
4386	Doña Milagros Pérez Silvestre	Madrid	1,00000	1- 1-25	3 junio 1937.
4387	Don Esteban Samuel Peláez Real	Guipúzcoa	1,00000	1- 1- 8	27 junio 1933.
4388	Don Jesús Sánchez Gallardo	Cádiz	1,00000	0-11-17	17 marzo 1935.
4389	Don Manuel Díaz Cobas	Lugo	1,00000	0- 9-22	4 abril 1915.
4390	Doña M.ª Amada Díaz Novo	Lugo	1,00000	0- 9- 5	19 marzo 1937.
4391	Doña Flora María Sánchez Escorihuela.	Teruel	1,00000	0- 9- 4	8 abril 1932.
4392	Doña M.ª Paz Larrinaga Echevarría	Vizcaya	1,00000	0- 7-17	23 julio 1938.
4393	Doña M.ª del Pilar Sanz Rodríguez	Segovia	1,00000	0- 6-23	20 enero 1937.
4394	Doña Carmen Esquinas Sánchez	Granada	1,00000	0- 4-15	18 enero 1934.
4395	Don José Pinatella Ramio	Gerona	1,00000	0- 2-14	27 septiembre 1934.
4396	Don Emilio Aparicio Guevara	Cuenca	1,00000	0- 1-28	27 febrero 1936.
4397	Don José Luis Gamboa Rincón	Navarra	1,00000	0- 1- 6	19 agosto 1938.
4398	Don Cruz Tomás Villacorta García	León	1,00000	0- 0-21	7 abril 1919.
4399	Don Matías Mezquida Garau	Baleares	1,00000		14 julio 1916.
4400	Don Luis Gutiérrez Trujillo	Valladolid	1,00000		20 agosto 1913.
4401	Don Emilio Sánchez Carmona	Cáceres	1,00000		10 diciembre 1919.
4402	Doña Elvira Quintana Mateo	Las Palmas	1,00000		18 julio 1923.
4403	Don Pablo Enrique Fernández Marquine.	Alava	1,00000		17 agosto 1923.
4404	Doña María Batllori Pujol	Gerona	1,00000		8 abril 1927.
4405	Doña Josefina Rosalía López Amigo	Castellón	1,00000		28 julio 1928.
4406	Doña Facunda Venegas Jiménez	Badajoz	1,00000		18 octubre 1928.
4407	Don José Casanova Alonso	Tenerife	1,00000		22 abril 1930.
4408	Don Juan García Miranda	Almería	1,00000		27 agosto 1930.
4409	Doña M.ª Angeles Africa Nicieza Meana.	Oviedo	1,00000		16 noviembre 1931.
4410	Doña Adelina Pérez Blaya	Melilla	1,00000		7 mayo 1932.
4411	Don Antonio Serrano Serrano	Murcia	1,00000		17 septiembre 1932.
4412	Doña Digna Rosa Sánchez Vázquez	Orense	1,00000		19 octubre 1932.
4413	Don Rafael Rodríguez Moyano	Córdoba	1,00000		28 noviembre 1932.
4414	Don Plácido Angel Rey Armas	Pontevedra	1,00000		10 marzo 1933.
4415	Don José Rodríguez González	Badajoz	1,00000		23 marzo 1933.
4416	Don Santiago Mayo Ferreiro	La Coruña	1,00000		22 agosto 1933.
4417	Don Luis Esteve Ramírez	Alicante	1,00000		1 enero 1934.

Núm. de la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA EN QUE REALIZÓ LA OPOSICIÓN	COEFICIENTE	SERVICIOS INTERINOS O EN SUSTITUCIONES	FECHA NACIMIENTO
4418	Don Primo Díaz y Sánchez	Avila	1,00000		27 enero 1934.
4419	Don Miguel Sánchez Montoro	Granada	1,00000		19 abril 1934.
4420	Don Santiago Villaroel Fernández	Palencia	1,00000		12 julio 1934.
4421	Don Francisco Nicolás López Cortés	Melilla	1,00000		15 octubre 1934.
4422	Doña Aurora María del Carmen Vidal Cabanillas	La Coruña	1,00000		17 octubre 1934.
4423	Don Antonio González Vázquez	Orense	1,00000		13 noviembre 1934.
4424	Doña Elvira Navarro Vargas	Almería	1,00000		2 enero 1935.
4425	Don Diego Morón Rebollo	Sevilla	1,00000		7 marzo 1935.
4426	Don Aureliano García Sandín	Zamora	1,00000		23 marzo 1935.
4427	Doña María Luisa Pérez Luis	Salamanca	1,00000		15 agosto 1935.
4428	Doña Agueda Rodrigo Morales	Ciudad Real	1,00000		17 agosto 1935.
4429	Doña M.ª de los Dolores Romero Gomar.	Jaén	1,00000		19 septiembre 1935.
4430	Doña Basilia García Pérez	Sevilla	1,00000		23 enero 1936.
4431	Doña Trinidad García Martínez	Córdoba	1,00000		5 febrero 1936.
4432	Don Manuel Briega Marcos	Salamanca	1,00000		20 agosto 1936.
4433	Doña Daniela Gauna Eguiluz	Alava	1,00000		3 enero 1937.
4434	Doña Francisca Martínez Miguel	Murcia	1,00000		14 febrero 1937.
4435	Doña M.ª Mercedes Morales Alonso	Tenerife	1,00000		1 marzo 1937.
4436	Doña Teresa Morais Rollón	Zamora	1,00000		14 abril 1937.
4437	Doña M.ª Luisa Rosa Castro Fernández.	León	1,00000		28 abril 1937.
4438	Don Antonio Civantos Puertas	Jaén	1,00000		26 mayo 1937.
4439	Don Luis Rodríguez Bellot	Guadalajara	1,00000		14 noviembre 1937.
4440	Doña Alicia Hernández Sánchez	Valencia	1,00000		19 diciembre 1937.
4441	Doña Juana Palao Gómez	Baleares	1,00000		10 enero 1938.
4442	Don Ramón Pérez Serrano	Madrid	1,00000		2 marzo 1938.
4443	Doña Josefa González López	Madrid	1,00000		19 marzo 1938.
4444	Don Francisco Jiménez Altable	Málaga	1,00000		2 junio 1938.
4445	Don Ceferino Alvarez Martínez	Oviedo	1,00000		6 agosto 1938.
4446	Doña Ana María Román Ortiz	Guipúzcoa	1,00000		19 octubre 1938.
4447	Doña M.ª Belén Azpeitia Aramburun	Cádiz	1,00000		8 enero 1939.
4448	Doña Rosa María Fernández Vera	Cáceres	1,00000		1 abril 1939.
4449	Doña Josefa Giner Giner	Alicante	1,00000		11 julio 1939.
4450	Doña M.ª Milagros Nanclares Ollora	Logroño	1,00000		21 septiembre 1939.
4451	Doña Benita Larrañeta Olleta	Navarra	1,00000		22 septiembre 1939.
4452	Doña María de la Paz Casal Salom	Pontevedra	1,00000		10 noviembre 1939.
4453	Doña María Loyola Dávila	Avila	1,00000		25 diciembre 1939.

DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Toledo y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, a los señores que se citan para los cargos que se mencionan, en la citada escuela:

Don Cecilio Béjar Durante, profesor de término de «Modelado y vaciado», con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

Don Antonio Albo Pascual, maestro de taller de «Metalistería artística», con el sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas.

Don Dámaso de Ancos Escalona, ayudante de taller de «Metalistería artística», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Dichas remuneraciones las percibirán con cargo a la dotación de las vacantes.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Santiago de Compostela y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio del Real Rubio, profesor de entrada interino de Gramática y Caligrafía en el indicado centro, con el sueldo o la gratificación anual de trece mil trescientas veinte pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Federico Busquets Oliver, profesor de término interino de Artes del libro, en el indicado centro, con el sueldo o la gratificación anual de veintiuna mil cuatrocientas ochenta pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Delegación Nacional del Servicio Español del Profesorado de F. E. T. y de las J. O. N. S. y de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de octubre de 1952,

Este Ministerio, aceptando la misma, ha tenido a bien nombrar profesor de Formación del Espíritu Nacional de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona a don José Luis Piñana Biader.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por el turno de oposición restringida, de las plazas de profesores de Término de «Dibujo Lineal» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Santiago y Valladolid;

Resultando que por O. M. de 23 de abril de 1959 fueron anuladas a provisión las plazas de referencia, por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación de la oposición restringida de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto:

1.° Nombrar a don Francisco Sanllehi Pons, profesor de Término de «Dibujo Lineal» de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, con el sueldo o la gratificación anual de 20.480 pesetas, que percibirá con cargo a la respectiva dotación y con todos los demás derechos y obligaciones que le corresponden, según la legislación vigente.

2.° Que se declaren desiertas las plazas de Santiago y Valladolid, las cuales se proveerán en su día por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Sección del Tesoro Artístico

MONUMENTOS

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Excma. Diputación de Oviedo, en solicitud de declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-artístico a favor de la Capilla de Santa Eulalia de la Lloraza en Villaviciosa, en aquella provincia cuya propuesta y documentos a la misma acompañados fueron enviados a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando que la Capilla de referencia, cuya construcción responde al estilo románico de transición, pero ya dentro de las trazas del gótico, consta de una nave rectangular de pequeñas dimensiones, con dos ventanas aspilleradas en cada uno de sus costados y de ábside también rectangular con ventanas en ájumes con arquivolta decorada, impostas y columnillas. Su fachada, muy rica, lleva dos órdenes de columnas a cada lado, apeando sendos arcos abocinados que se ciñen graciosamente al de la puerta;

Considerando que la petición de declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-artístico ha sido informada favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose así los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, por la que se creó esta categoría de Monumentos;

Considerando que de los mencionados informes resulta evidente que la Capilla de que se trata reúne mérito suficiente para ser declarada Monumento Provincial de Interés Histórico-artístico con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la Diputación Provincial en los términos que establece el expresado Decreto de 22 de julio del año 1958,

Este Ministerio ha resuelto que se declare Monumento Provincial de Interés Histórico-artístico la Capilla de Santa Eulalia de Lloraza, existente en Villaviciosa (Asturias).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:
ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

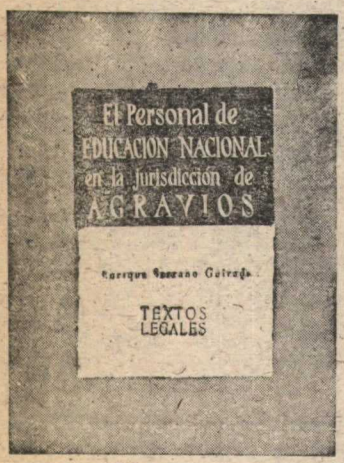

ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios*. «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.°, 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

Cuadernos de Legislación. 2

ENSEÑANZA MEDIA

Disposiciones fundamentales

CONTIENE

Presentación.

I. LEY DE ORDENACIÓN.

Ley de 26 de febrero de 1953, sobre Ordenación de la Enseñanza Media.

II. PLAN GENERAL DE ESTUDIOS.

Decreto de 31 de mayo de 1957, por el que se establece la reducción de asignaturas en el vigente Plan de Bachillerato.

Decreto de 27 de mayo de 1959, de ordenación del curso preuniversitario.

Resolución de la Dirección General de 7 de julio de 1959, dando normas sobre opción de materias en el bachillerato superior y en el curso preuniversitario.

III. SECCIONES FILIALES Y ESTUDIOS NOCTURNOS.

Decreto de 26 de julio de 1956, sobre extensión de la Enseñanza Media.

O. M. de 16 de julio de 1957, por la que se aprueba el Reglamento para Secciones filiales y estudios nocturnos del Bachillerato.

IV. CENTROS DE PATRONATO.

Decreto de 23 de agosto de 1957, sobre regulación de los centros de Patronato de Enseñanza Media.

V. EXÁMENES DE ALUMNOS LIBRES EN MADRID Y EN BARCELONA.

O. M. de 10 de abril de 1959, por la que se dictan normas sobre exámenes de alumnos libres en poblaciones con más de dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

APÉNDICES.

Decreto de 12 de junio de 1953, por el que se aprueba el Plan de estudios del Bachillerato, en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los que se cursan estudios nocturnos.

Relación de Centros oficiales de Patronato.

Estadística sobre alumnos de Enseñanza Media.

111 páginas 25 PESETAS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARIA GENERAL TECNICA SECCION DE PUBLICACIONES Alcalá, 34. MADRID (14)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -- SECRETARIA GENERAL TECNICA -- SECCION DE PUBLICACIONES -- ALCALA, 34, MADRID (14)

Cuadernos de Legislación

TASAS y EXACCIONES

3

INDICE

I.—NORMAS GENERALES

Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de tasas y exacciones parafiscales.

Decreto-Ley de 9 de julio de 1959, sobre convalidación de tasas y exacciones parafiscales.

II.—DECRETOS DE CONVALIDACION

Decreto 1633/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por el examen para la aprobación de libros de texto y lectura.

Decreto 1634/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción por premio de Pagaduría y sobre los descuentos por habilitación.

Decreto 1635/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción por descuento de Pagaduría de los administradores provinciales de Enseñanza Primaria.

Decreto 1636/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por compulsa de documentos, derechos de formalización de expedientes de oposiciones y convalidación de estudios realizados en el extranjero, expedición de certificaciones y tarjetas de identidad y legalización de firmas, realizadas por todos los centros y servicios centrales y provinciales dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 1637/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa de reconocimiento o autorización de centros no oficiales de enseñanza.

Decreto 1638/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por examen de cuentas por el Protectorado de las Fundaciones benéfico-docentes.

Decreto 1639/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por expedición de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales.

Decreto 1640/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por obtención de copias, certificaciones y fotografías en los Museos nacionales.

Decreto 1641/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción correspondiente a la autorización de exportación de todo objeto de valor e interés arqueológico, histórico o artístico y la de imitaciones o copias.

Decreto 1642/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalidan las tasas por servicios de lectura, investigación, certificaciones, copias y reproducción de documentos e impresos en Archivos y Bibliotecas.

Decreto 1643/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por servicios del Registro de la Propiedad Intelectual.

Decreto 1644/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por formación de expediente de subvenciones con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y de sus organismos autónomos.

Decreto 1645/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad.

Decreto 1646/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalidan las tasas del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia y del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

Decreto 1802/1959, de 15 de octubre de 1959, por el que se establece un régimen transitorio para algunas tasas del Ministerio de Educación Nacional.

III.—INSTRUCCION GENERAL

Orden ministerial de 22 de octubre de 1959, por la que se aprueba la instrucción general para la recaudación de tasas y exacciones parafiscales del Ministerio de Educación Nacional.

IV.—ORDENES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE E. PRIMARIA Y B. ARTES

Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de octubre de 1959, por la que se dispone el cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria del Decreto 1645/1959, de 23 de septiembre último, que convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad.

Orden de la Dirección General de Bellas Artes de 4 de diciembre de 1959, por la que se dan normas para la aplicación del Decreto 1639/1959 a las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

V.—RESOLUCIONES ACLARATORIAS

Orden de la Subsecretaría de 6 de noviembre de 1959, sobre bonificación o exención de Tasas por familias numerosas y premios extraordinarios.

Orden de la Subsecretaría de 6 de noviembre de 1959, sobre descuento por habilitación en el caso en que deban formularse nóminas.

Orden de la Subsecretaría de 24 de noviembre de 1959, por la que se dictan normas aclaratorias sobre la implantación del nuevo régimen de tasas y exacciones parafiscales del Departamento.

Orden de la Subsecretaría de 1 de diciembre de 1959, aclarando consultas formuladas por algunos Servicios sobre exacción aplicable a los pagos de indemnizaciones por casa-habitación a los maestros nacionales.

Resolución de la Subsecretaría de 7 de diciembre de 1959, aclarando consulta sobre aplicación de tasas y exacciones por la Junta de Construcciones Escolares.

ANEXOS

I. Modelos de talonarios.

II. Modelo de impreso por recaudación obtenida mediante talonario.

III. Modelo de impreso por recaudación en papel de Pagos al Estado.

IV. Modelo de impreso por recaudación obtenida por descuento.

V. Modelo talonario certificado estudios primarios.

C L

118 Páginas 25 PESETAS

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Lunes, 16 de mayo de 1960 — Núm. 39

Depósito Legal, M. 3 - 1958



SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Decreto 684/1960 de 31 de marzo, sobre reforma del artículo 20 del Estatuto del Magisterio ... 1340

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Orden concediendo permiso a don Antonio Ortega Raya 1341

Otras concediendo licencia por asuntos propios a doña María del Rosario Ugedo Abril y doña Isabel María Martín Serrano 1341

Otra concediendo prórroga a la licencia por enfermedad de doña Visitación Tomás Romeo. 1341

Otra concediendo prórroga para incorporación a su destino a doña María Dolores Castranado Borrego 1341

Otra por la que se deja sin efecto el traslado de destino de doña Ana María Meco Barrio 1341

Otra nombrando a doña Antonia Fernández Alvarez celadora del Grupo Escolar «Claudio Moyano», de Madrid 1342

Otra revisando el expediente de depuración de doña María Clemente Marín 1342

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1342

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 1346

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 1347

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Estudios.—Ordenes por las que se convalida el título de practicante por los estudios y título de enfermera a las señoras que se expresan ... 1348

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Créditos.—Ordenes por las que se conceden a los Institutos y organismos docentes que se señalan para las atenciones que se indican 1348

Centros.—Orden por la que se autoriza al ilustrísimo señor director general de Enseñanza Media para celebrar concierto con la congregación de HH. de las Escuelas Cristianas sobre prestación de servicios docentes en una sección filial 1350

Personal.—Orden sobre renuncia a su empleo por doña Adelaida de Undabarrena Asua ... 1350

Otra por la que se nombra profesorado para las secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan 1350

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Orden por la que se clasifica al colegio femenino «Institución Sapientiae», de Aravaca (Madrid) 1352

Otra por la que se prorroga el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario del colegio «Escuelas Betania», de Barcelona 1352

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra autorizando el traslado del colegio «San Juan Bautista», de Jerez de la Frontera (Cádiz) ... 1352
Otra por la que se da de baja como centro de enseñanza al colegio femenino «Minerva», de Pontevedra ... 1352

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se aprueba proyecto de obras en el Grupo Escolar de Cercedilla (Madrid) ... 1353

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Orden por la que se concede prórroga de vida oficial docente a don Vicente Serrano Ovín, de la Escuela del Magisterio de Córdoba. 1353

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resolución de la Dirección General por la que se autoriza el funcionamiento del colegio «San Enrique», de Cuart de Poblet (Valencia) ... 1353
Otra autorizando el cambio de denominación al colegio «Sagrado Corazón de Jesús», de Puerto de Santa María (Cádiz) ... 1354
Otra por la que se autoriza al colegio «Nuestra Señora de Fátima», de Vigo, para suprimir clases ... 1354

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Ordenes aprobando presupuestos para los gastos e ingresos de los Centros Coordinadores de Guipúzcoa y Badajoz ... 1354
Personal.—Ordenes sobre nombramiento de cargos directivos de los Centros Provinciales de Huelva y Valladolid ... 1355
Otra autorizando a doña Rosa Bobes Naves para ausentarse de su destino ... 1355
Otra por la que se declara jubilado, por edad reglamentaria, a don Rafael Raga Miñana ... 1355

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Personal.—Orden aceptando la renuncia de su cargo a don Rafael Gibert Sánchez de la Vega. 1355
Otras sobre nombramiento de los señores que se citan para los cargos que se señalan ... 1356
Becas.—Orden por la que se conceden a los señores que se citan de los Patronatos de Huérfanos de Militares del Ministerio del Ejército. 1356

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Concurso-oposición.—Orden por la que se convoca para la provisión de una auxiliaría numeraria de «Dibujo y grabado», en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid ... 1357
Oposiciones.—Orden por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluídos a plazas de profesores de entrada de «Dibujo artístico» y «Dibujo lineal», vacantes en diversas Escuelas de Artes y Oficios ... 1357

Sección de Fomento de las Bellas Artes

Jurado.—Orden por la que se nombra el de admisión y calificación para la Exposición Nacional que ha de celebrarse en Barcelona ... 1358

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Decreto 684/1960, de 31 de marzo, sobre reforma del artículo 20 del Estatuto del Magisterio. (*B. O. del Estado* de 13-IV-60.)

El artículo 20 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario exige tener diecinueve años cumplidos en la fecha de la convocatoria para tomar parte en oposiciones de ingreso en ese Cuerpo.

Con arreglo al vigente plan de estudios de la carrera del Magisterio, y teniendo en cuenta el tiempo que la preparación de oposiciones y los mismos ejercicios exigen, sólo en casos excepcionales podrá posesionarse el titular de una escuela antes de esa edad; pero la conveniencia de facilitar la provisión en propiedad de las plazas vacantes y la que muchas veces se ha interesado, de evitar soluciones de continuidad entre los estudios y su aplicación, que pueden ocasionar la pérdida de muchas vocaciones docentes, hacen que se estime oportuno suprimir aquella limitación, bastando la posesión del título para el ejercicio de la docencia oficial de igual modo que se puede practicar la privada.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de marzo de 1960:

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo 20 del Estatuto del Magisterio Nacional Primario de 24 de octubre de 1947 quedará radectado en la siguiente forma:

«Artículo veinte.—Son requisitos indispensables para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio:

a) Ser español.

b) Poseer el título profesional de maestro de enseñanza primaria o el certificado de aprobación del total de estudios, bien entendido que el opositor que obtenga plaza

no podrá tomar posesión de su destino sin la presentación de aquél.

c) Acreditar encontrarse en posesión del título de instructor elemental del Frente de Juventudes o de instructora de Escuela del Hogar de la Sección Femenina.

d) No estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos y acreditar una conducta intachable en todos los aspectos.

e) No padecer tuberculosis, enfermedad contagiosa ni defecto físico permanente que le imposibilite para el ejercicio de la profesión.

f) Abonar los derechos que establezca la convocatoria.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 31 de marzo de 1960.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESÚS RUBIO GARCÍA-MINA

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Ortega Raya, jefe de Negociado de 3.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo y Delegado Administrativo de Educación Nacional de Cuenca, en la que solicita permiso para poder ausentarse de Cuenca y marchar a Jaén, por contraer matrimonio el día 2 del próximo mes de mayo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y concordantes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder al interesado quince días de permiso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María del Rosario Ugedo Abril, auxiliar de administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Escuela Profesional de Comercio de Alicante, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios, y

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la referida funcionaria tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento..

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Isabel María Martín Serrano, auxiliar de administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Toledo, solicitando tres meses de licencia por asuntos propios, y

Teniendo en cuenta el informe emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la referida funcionaria tres meses de licencia, sin sueldo alguno, por asuntos propios, a partir del 19 del pasado mes de marzo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Visitación Tomás Romeo, jefe de negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela de Facultativos de Minas de Cartagena, en la que solicita una primera prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1960.—El subbsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y en el Decreto de 26 de marzo de 1925, ha tenido a bien conceder una segunda prórroga de un mes, al plazo para incorporarse a su destino a doña María Dolores Castranado Borrego, auxiliar de Administración de 2.ª clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, trasladada por orden de 13 del pasado mes de febrero del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo» de Barcelona (Secretaría Especial masculino de alumnos libres de Bachillerato) y a la que le fué concedida una primera prórroga con fecha 10 de marzo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de las instancias suscritas por doña Ana María Meco Barrio, auxiliar de administración de primera clase del Departamento, y don Francisco Estévez Bernabé, auxiliar de segunda, solicitando la renuncia al destino adjudicado por Orden de 13 de febrero último, e informadas favorablemente sus peticiones por el ilustrísimo señor Decano de la

Facultad de Ciencias y excelentísimo señor rector de la Universidad de Sevilla y por el ilustrísimo señor director de la Escuela de Bellas Artes de dicha ciudad,

Esta Subsecretaría ha dispuesto dejar sin efecto el traslado establecido por Orden de 13 de febrero pasado (*Boletín Oficial* del Ministerio del 22), respecto a doña Ana María Meco Barrio y don Francisco Estévez Bernabé, auxiliares del Departamento, debiendo seguir prestando los servicios de su clase en la Escuela de Bellas Artes y Universidad de Sevilla, respectivamente, en vez del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, como se dispuso en la citada Orden, al no ser afectado el servicio con la renuncia solicitada, formulada dentro del plazo posesorio, ni causarse perjuicio a tercero, por ser los únicos solicitantes de las plazas renunciadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición celebrado para la provisión en propiedad de una plaza de celadora, vacante en el grupo escolar «Claudio Moyano», de Madrid,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del tribunal, ha resuelto nombrar a doña Antonia Fernández Alvarez celadora del grupo escolar «Claudio Moyano», de Madrid, con la remuneración anual de 6.360 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.341, «Personal no escalafonado», subconcepto 4.°, «Auxiliares femeninos de servicios docentes», del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración en trámite de revisión instruído a doña María Clemente Marín, sirviente que fué de «Jardines de la Infancia», de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, Orden de 18 de marzo del mismo año y Decreto número 66, de 8 de noviembre de 1936.

Examinado dicho expediente, la propuesta formulada por el Juzgado Superior de Revisiones y el conforme emitido por la Subsecretaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Se declare revisado el expediente de depuración de doña María Clemente Marín, dejando sin efecto la Orden de 27 de octubre de 1942, que le separó del servicio, reintegrándola al mismo, sin sanción alguna, con pérdida de los haberes dejados de percibir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Enrique Benshimol García, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Javier Cano Villavecchía, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los dos primeros cursos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gonzalo Fernández Errazuriz, súbdito chileno, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los cinco primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Fernando Ca-

no Villavecchia, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los tres primeros cursos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Antonio María Fernández Galaz, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los tres primeros cursos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan María Azpiro Azpue, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Fisiología, obtenidos en la Facultad Filosófica de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad Filosófica de San Ignacio de Loyola, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Antonio Molina Cascajero, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid;

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Universidad Pontificia de Salamanca, por don Antonio Molina Cascajero, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Hungría don Cristóbal Dolz Belenguer, en súplica de que se le convaliden sus estudios y título de Ingeniero Industrial Diplomado, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con las Ordenes ministeriales de 27 de marzo y 11 de mayo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Industrial Diplomado, alcanzados por el interesado en Hungría, se convaliden por los equivalentes españoles de la Carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso, 1.° y 2.° años completos y, Elasticidad y Resistencia de Materiales; Teoría General y Elementos de Máquinas, de 3.°, Hidráulica; Construcción y Arquitectura Industrial, Tecnología mecánica de 4.° y Máquinas Hidráulicas de 5.° año; debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Samuel Duffour Soddy, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se

le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: el título de Bachiller Elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Manuel Calvo Beca, en súplica de que sus estudios y título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad Filosófica Complutense de la Compañía de Jesús, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerdaqu e los estudios y título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad Filosófica Complutense de la Compañía de Jesús, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudio comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Antonio Arbos Pascual, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad Filosófica San Cugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad Filosófica de San Cugat del Vallés, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Ramón Gonzálvez Ruiz, súbdito español, en súplica de que sus estudios totales y título de Licenciado en Historia Eclesiástica, alcanzado en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales y título de Licenciado en Historia Eclesiástica, alcanzados por el interesado en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, se le convalidan por la Licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Historia, mediante examen de reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Isaac Loo Shantat, súbdito chino, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Salomón Yuja Barjún, súbdito hondureño, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir

estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Joaquín Juan Martín Martín, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, por don Joaquín Juan Martín Martín, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Luis María Pérez Martínez, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad Filosófica Complutense de la Compañía de Jesús, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad Filosófica Complutense de la Compañía de Jesús, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y examenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ramón González González, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Facultad de Teología S. I. de Granada, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad civil.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Facultad de Teología S. I. de Granada por don Ramón González González, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Luisa Cristina Sánchez Cuesta, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los dos primeros cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960,—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Xavier Jesús de Jauregui y Alonso, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Francia, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Fornoví Orozco, en súplica de que se le convalide su Grado de

Licenciado en Filosofía, alcanzado en Facultad de Filosofía de Alcalá de Henares, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en Facultad de Filosofía de Alcalá de Henares por don José Fernoví Orozco, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Mustafá Eahmi Ahmed Mahmoud Fahmi, súbdito egipcio, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Licenciado en Derecho, alcanzados en la Universidad de El Cairo, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Derecho,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales y título de Licenciado en Derecho, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por la Licenciatura en Derecho, mediante examen de reválida en el que se prestará especial atención a sus conocimientos del Derecho Positivo Español; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I.par a su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Valencia Pinilla, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, alcanzados por el interesado en Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y examenes previos al ingreso en la Facultad civil de Derecho, y

2.° Historia e Instituciones del Derecho Romano, Derecho Canónico y Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Bienvenido Moreno Gutiérrez, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Facultad de Teología S. I. de Granada, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Derecho de la Universidad civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Sagrada Teología alcanzados en la Facultad de Teología S. I. de Granada por don Bienvenido Moreno Gutiérrez, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Derecho de la Universidad civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Andrés Pedro Sánchez Pascual, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía Española de la Licenciatura en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación y visto el nuevo certificado de estudios aportado al expediente por el interesado, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía concedida al señor Sánchez Pascual, por O. M. de dos de junio de 1959, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía Española de la Licenciatura civil en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Carlos Hossen Mejía, súbdito boliviano, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina, ya concedida, a la asignatura de Fisiología Especial de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Bolivia y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Medicina, concedida al interesado por Orden Ministerial de 8 de junio de 1959, se amplíe a la asignatura de Fisiología Especial de la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico - administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida en atención al vigente Convenio firmado con Bolivia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Julio Lahuerta Gil, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la Licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación y vista la nueva documentación aportada al expediente, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado, por O. M. de 19 de octubre de 1955, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la Licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Amado César Bragado Esteban, súbdito español, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, por los equivalentes españoles, a la asignatura de Historia de la Filosofía española de la Licenciatura en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación y vista la nueva documentación aportada al expediente, que la convalidación de estudios parciales de Filososofía, concedida al interesado, por O. M. de 13 de enero de 1958, se amplíe a la asignatura de Historia de la Filosofía española de la Licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Alejandro Hossen Mejía, súbdito boliviano, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Medicina, ya concedida, a la asignatura de Fisiología Especial de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Bolivia y Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por O. M. de 8 de junio de 1959, se le amplíe a la asignatura de Fisiología Especial de la Licenciatura española en Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida en atención al vigente Convenio firmado con Bolivia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Francisco Caballeros Trujillo, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a la asignatura de Historia de la Filosofía española de la Licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, y vista la nueva documentación aportada al expediente, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado, por Orden Ministerial de 5 de febrero de 1959, se amplíe a la asignatura de Historia de la Filosofía española de la Licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Mario Villavicencio Morales, súbdito nicaragüense, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Nicaragua, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Mario Villavicencio Morales, súbdito nicaragüense, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.:Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Pedro de Luna Ximénez de Enciso, súbdito español, en súplica de que se le incorpore en España su título de Doctor en Medicina y Cirugía, alcanzado en la Universidad de Bolonia,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Real

Decreto de 22 de septiembre de 1925, Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que el título de Doctor en Medicina y Cirugía, alcanzado por don Juan Pedro de Luna Ximénez de Enciso, luego de cursar estudios en la Universidad de Bolonia, quede incorporado en España con idéntica validez y extensión que tiene el vigente título de Doctor en Medicina y Cirugía, mediante diligencia que extenderá en el título original del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Gabriel Codina Mir, súbdito español, en súplica de que el título de Licenciado en Filosofía, en virtud del Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con el Ecuador, acuerda que el título de Licenciado en Filosofía alcanzado en Ecuador por don Gabriel Codina Mir, súbdito español, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Licenciado en Filosofía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Rafael Antonio Castro Silva, súbdito costarricense, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de Títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Costa Rica, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Rafael Antonio Castro Silva, súbdito costarricense, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Augusto Ramírez Cardona, súbdito colombiano, en súplica de que se incorpore en España su título de Bachiller Superior y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Colombia y Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1950, que el título de Bachiller Superior, alcanzado por el interesado en Bogotá quede incorporado en España, con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, circunstancia que hará constar en el título original del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, aprobados en la Facultad de Medicina de la Pontificia Universidad Católica Javeriana, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1953. El primer curso, de carácter selectivo, completo, Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología general. Bioquímica y Fisiología general. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Anatomía Patológica. Farmacología y Terapéutica general; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Clara Gimeno Alcora, en solicitud de convalidación del título de Practicante que posee, por los estudios y título de Enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Isabel Gordillo Gordillo, en solicitud de convalidación del título de Practicante que posee, por los estudios y título de Enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.—P. P., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que hace mención;

Resultando, que varios Institutos

Nacionales de Enseñanza Media precisan la concesión de ciertas cantidades para atender al pago de diversos gastos de carácter extraordinario;

Resultando, que los Institutos Nacionales de Cabra, Orense, Ponferrada y Seo de Urgel precisan se les concedan diversas cantidades como ayudas extraordinarias por razón de su ejemplaridad social;;

Considerando, que en la partida número 411.345, A) del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 1.300.000 pesetas para «Premios Nacionales y Ayudas extraordinarias a centros docentes de Enseñanza Media, por razón a su ejemplaridad Pedagógica y Social», del que existe saldo suficiente para atender las concesiones que se pretenden;

Considerando, que la sección de contabilidad y presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 14 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 18 de igual mes y año,

Este Ministerio, ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se relacionan, las cantidades que se expresan, como ayudas extraordinarias por razón de su ejemplaridad social: Cabra, 25.000; Orense, 12.000; Ponferrada, 33.000; Seo de Urgel, 30.000. Total, 100.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el vicedirector de la Escuela de Formación del Profesorado de Enseñanza Media solicita la concesión de una subvención para atender los gastos de las reuniones de catedráticos de Filosofía y las de los de Física y Química ha celebrar en esta capital;

Resultando que a tales efectos remite relación de los Institutos de cuya disciplina de Filosofía han de venir sus titulares a la reunión, así como la de los de Física y Química, cifrando el importe total de los gastos en 166.036,50 pesetas;

Considerando que en el número 354.345, partida primera del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 500.000 pesetas para «toda clase de gastos de sostenimiento de la Escuela de Formación del Profesorado de Enseñanza Media;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 1 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo, en 4 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela de Formación del Profesorado de Enseñanza Media la cantidad de 166.036,50 pesetas, para atender a los gastos de las reuniones de catedráticos de Filosofía y de Física y Química, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que para publicaciones de esta Dirección General se precisa la adquisición de 400 resmas de papel biblia, en tamaño 64 × 88 centímetros;

Resultando que a tales efectos se han solicitado los presupuestos de las casas comerciales que a continuación se relacionan: José González, a 277,60 pesetas resma, 111.040 pesetas; Tarrero, a 279 pesetas resma, 111.600 pesetas; Luis Mas Arana, a 281 pesetas resma, 112.400 pesetas;

Resultando que del examen de los presupuestos que anteceden, aparece como más ventajoso para los intereses del Estado el presentado por José González, por un importe total de pesetas 111.040;

Considerando que en la partida número 341-345 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 300.000 pesetas para publicaciones de la Dirección General de Enseñanza Media;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 3 del presente mes de marzo, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo, en 14 de igual mes y año,

Este Ministerio ha resuelto se conceda la cantidad de 111.040 pesetas, importe del presupuesto presentado por José González para la adquisición de 400 resmas de papel biblia, con cargo a la partida número 341.345 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que en el número 353.345, partida 1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 4.000.000 de pesetas para la creación y sostenimiento de secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Resultando que para el pago de gastos de los meses de «enero a diciembre», de 1960 en las secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, según los convenios suscritos por el Ministerio de Educación Nacional y actualizados mediante las modificaciones reglamentarias aprobadas por Orden de este Ministerio de 1 de febrero actual, es necesaria la cantidad exacta de 4.000.000 de pesetas;

Resultando que el pormenor de esos gastos, con separación de los destinados al pago del personal, es el siguiente:

1. Alicante, número 1: gastos de personal, 196.520 pesetas; otros gastos, 40.000 pesetas. Total, 236.520 pesetas.

2. Barcelona, «Maragall», número 1: gastos de personal, 287.960 pesetas; otros gastos, 50.000 pesetas. Total, pesetas 337.960.

3. Barcelona, «Verdaguer», número 1: gastos de personal, 249.080 pesetas; otros gastos 40.000. Total, 289.080 pesetas.

4. Bilbao (M.), número 1: gastos de personal, 172.760 pesetas; otros gastos, 30.000 pesetas. Total, 202.760 pesetas.

5. Madrid, «Beatriz Galindo», número 1: gastos de personal 439.880 pesetas; otros gastos, 60.000. Total pesetas 499.880.

6. Madrid, «Isabel la Católica», número 1: gastos de personal, 317.480 pesetas; otros gastos, 40.000 pesetas. Total, 357.480 pesetas.

7. Madrid, «Isabel la Católica», número 2: gastos de personal, 188.600 pesetas; otros gastos, 40.000 pesetas. Total, 228.600 pesetas.

8. Madrid, «Lope de Vega», número 1, gastos de personal, 152.600 pesetas; otros gastos, 30.000 pesetas. Total 182.600 pesetas.

9. Madrid, «Ramiro de Maeztu», número 1: gastos de personal, 289.400 pesetas; otros gastos, 30.000 pesetas. Total, 319.400 pesetas.

10. Madrid, «Ramiro de Maeztu», número 3: gastos de personal, 167.000 pesetas; otros gastos, 30.000 pesetas. Total, 197.000 pesetas.

11. San Sebastián, número 1: gastos de personal 152.600 pesetas; otros gastos, 30.000 pesetas. Total, 182.600 pesetas.

12. San Sebastián, número 2: gastos de personal, 207.320 pesetas; otros gastos, 40.000 pesetas. Total, 247.320 pesetas.

13. Zaragoza, «Goya», número 1: gastos de personal, 187.160 pesetas; otros gastos, 40.000 pesetas. Total, pesetas 227.160.

14. Zaragoza, «Goya», número 2: gastos de personal, 167.000 pesetas; otros gastos, 40.000 pesetas. Total, pesetas 207.000 pesetas.

15. Zaragoza, «Miguel Servet», número 1: gastos de personal, 136.040 pesetas; otros gastos, 148.600 pesetas. Total, 284.640 pesetas.

Sumas: gastos de personal 3.311.400 pesetas; otros gastos, 688.600 pesetas; total, 4.000.000 de pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, en 12 de febrero último, y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo, en 29 del citado mes y año, «a ingresar en los organismos autónomos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media reseñados», para las atenciones de las secciones filiales de los mismos,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada una de las secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media indicados, en las cantidades que se expresan, para sus gastos de sostenimiento para el año 1960, por un total de 4.000.000 de pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CENTROS

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo 2.° del Decreto de 26 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte, con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía, el desempeño de la labor docente y formativa en las secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con la Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas (provincia de Cataluña) la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección Filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media (Menéndez Pelayo» de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de agosto de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 30 de septiembre), se convocó concurso para el ingreso en el Cuerpo de profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y una vez cumplidos los trámites reglamentarios fué nombrada profesora adjunta numeraria de Francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Murcia, en virtud de dicho concurso, doña Adelaida de Undabarrena Asua, por Orden de 11 de enero de 1960 que fué publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 20 de los mismos.

Ha transcurrido con notorio exceso desde entonces el plazo de treinta días hábiles que para la toma de posesión del destino establece el artículo 15, número 1, en relación con el artículo 17, del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo del año 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 13), sin que la interesada haya comparecido a tomar posesión ni solicitado prórroga reglamentaria.

De conformidad, pues, con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 15 de julio de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 16), sobre situaciones de funcionarios, según el cual «la cualidad de funcionario público se ostentará sólo desde la toma de posesión en el primer empleo o cargo para que se haya obtenido nombramiento en virtud del procedimiento legal establecido» y «si transcurrido el plazo señalado en los Reglamentos respectivos no se presentaren a tomar posesión de su primer destino se entenderá que renuncian definitivamente al empleo y a formar parte del Cuerpo o plantilla correspondiente».

Teniendo en cuenta lo que en ese mismo sentido dispone el citado Decreto de 10 de mayo de 1957 en su artículo 15, número 5,

Este Ministerio ha resuelto considerar que doña Adelaida de Undabarrena Asua, ha renunciado a su empleo y a formar parte del Cuerpo de profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, declarándola, en su consecuencia, decaída de todos los derechos que emanaban de su nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 16 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 27), en la cláusula séptima de los acuerdos aprobados por este Ministerio y la plantilla establecida en las modificaciones para este curso 1959-60,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar profesores de las secciones filiales en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican, a los siguientes señores:

ALICANTE

Sección filial número 1

Letras: don José Martínez Sánchez y don Vicente Martínez Morella.

Ciencias: don José Candela Candela, don José Quesada Delgado y don José Luis Mira Ortuño.

Dibujo: don José Luis Vicéns Moltó.

Idioma Moderno: don Angel Casado Ruiz.

BARCELONA «*Ausias March*»

Sección filial número 1

Letras: don José Luis Corrons Graels y don Vicente Marqués Ruiz.

Ciencias: don José María Aleu Padreny.

Dibujo: don Santos Vivas San Millán.

BARCELONA «*Maragall*» número 1

Sección filial número 1

Letras: don José Vergés Fábregas, doña María Jesús Gorrochátegui Aguirre, doña María Teresa Aubach Guiu, doña Magdalena Queralt Crivillé, doña Pilar Velilla Barquero.

Ciencias: doña Mercedes Vilaseca Marcet, doña Magdalena Estapé Pont y doña Gloria Menéndez Carrillo.

Dibujo: doña María Jesús de Sola Juste.

Idioma Moderno: doña Carmen Bella Ventosa y doña Araceli Herrera Romeu.

BARCELONA «*Verdaguer*»

Sección filial número 1, «Concepción Arenal»

Letras: don Eduardo Valentí Fiol, doña Mercedes Almela Sanchís y doña María del Carmen Puchol Magrí.

Ciencias: doña María del Carmen Zamora Almenar y doña Rosa María Santa Eulalia Guarch.

Dibujo: doña María Asunción López Sanesteban.

Francés: doña María Luisa Coderch de Santmenat y doña María Luisa Vilagut Muntada.

BILBAO (masculino)

Sección filial número 1

Letras: don Francisco Manrique de Lara Cabezas y don Bonifacio Valbuena Rodríguez, con acumulación de la plaza vacante.

Ciencias: don Jacinto Viescas Moreno.

Dibujo: don Alberto García Bilbao.

Idioma Moderno: don Francisco Manrique de Lara Cabezas (acumulada).

MADRID «*Beatriz Galindo*»

Sección filial número 1, «Nuestra Señora de Fátima»

Letras: doña María Concepción Sánchez del Corral y del Río, doña María Antonia Alvarez del Valle, doña Asunción Olive Colmet, doña Milagros Espinosa Morales, acumulándoseles las dos plazas vacantes a las señoritas Olive Calmet y Espinosa Morales.

Ciencias: doña Herminia Alonso-Vega Sánchez, doña María Covadonga Monge Marigorta, doña María Begoña Aldecoa Sagastosoroa, doña Evangelina de la Cuesta Zarzosa, con la acumulación de las dos plazas vacantes a las señoritas Aldecoa Sagastosoroa y De la Cuesta Zarzosa.

Dibujo: doña María Luisa Blasco Bujadas y doña Carmen Hernández Bayón.

Idioma Moderno: doña María Teresa Menéndez Carrillo, doña Olivia González Pérez y doña María Concepción Luca de Tena Brunet.

MADRID «*Isabel la Católica*»

Sección filial número 1 «Estudio y Trabajo»

Letras: doña Manuela Gómez Juan, doña Mercedes Lacalle Fernández, doña María de la Concepción López Morales y doña Blanca González García.

Ciencias: doña Carmen Andrés Sánchez, doña Piedad Hernández Ojeda, doña Eutiquia Bernabé González y doña Eulogia Sánchez García.

Dibujo: doña María del Pilar Moreno Blasco.

Idioma Moderno: don Jorge Moraud Jond, doña María Rosa Aragay Prades y doña Laure Parisot Joung.

Sección filial número 2

Letras: doña Nuria Pascual Xufré y sor Anastasia Arcos Alvarez.

Ciencias: sor Sara Vázquez Urra.

Dibujo: sor María Laforet Altolaguirre.

Idioma Moderno: doña María Teresa Sáenz Oiza.

MADRID «*Lope de Vega*»

Sección filial número 1, «María Inmaculada»

Letras: doña Josefa Valladares Conde y doña Pilar Ahedo Martín.

Ciencias: doña Gloria Fernández Arroyo.

Dibujo: doña Manuela Fernández Arroyo.

Idioma Moderno: doña María Teresa Moreno de la Santa.

Sección filial número 4

Letras: doña Amalia Casanova Bravo y doña Rosario Sáez Trápaga.

Ciencias: doña Carmen Martínez Sancho.

Idioma Moderno: doña Mercedes Nicolás Valencia.

MADRID «*Ramiro de Maeztu*»

Sección filial número 3, «Nuestra Señora de Guadalupe»

Letras: don Alfredo Hermenegildo Fernández y don José Luis Lacave Riaño.

Ciencias: don José Luis Gutiérrez Díaz.

Dibujo: don Florencio Fernández González.

Idioma Moderno: don Jesús Cantera Ortiz de Urbina.

Sección filial número 4, «Covadonga»

Letras: don Joaquín Arce Fernández y don Enrique Sobejano Esteve.

Ciencias: don Angel Martínez Losada.

Dibujo: don Pablo Rodríguez Mortacero.

OVIEDO (masculino)

Sección filial número 1

Letras: doña Mercedes Fernández González y doña Bernardina Rodríguez Alvarez.

Ciencias: don Alberto Menéndez Visier.

Dibujo: don Francisco Menéndez Magdalena.

SAN SEBASTIAN

Sección filial número 1

Letras: don Ignacio Olidén Oyarzábal y don Antonio Urruzola Egaña.

Ciencias: don Juan J. Gómez de Segura y García.

Dibujo: don Carmelo Santamaría Urízar.

Idioma Moderno: don Juan Sagastagoitia Calleja.

Sección filial número 2

Letras: doña Pilar Crespi de Valldaura y Liniers, doña Elena González Menéndez, doña María Jesús Kutz Martínez.

Ciencias: don Leandro Cilván López-Almoguera.

Dibujo: doña Enriqueta Galmés de Fuentes.

Francés: doña Amalia Ramírez de

Dampierre y Sánchez y doña Emilia Peralta Bundsen

VALENCIA «*Luis Vives*»

Sección filial número 1

Letras: don Daniel Monzón Izquierdo y don José Luis Aguirre Sirera.

Ciencias: don José R. Soriano Silvestre.

Dibujo: don Fernando Morell Perelló.

ZARAGOZA «*Goya*»
Sección filial número 1

Letras: don Jesús M. Alda Tesán y don Saturnino Sánchez Prieto.

Ciencias: don Santiago Rodríguez Pérez y don Antonio Tena Fatás.

Dibujo: don Leopoldo Romo Sánchez.

Idioma Moderno: don José Carlos Albiñana Seraín.

Sección filial número 2

Letras: don Angel Sancho Blázquez y don Manuel Sanjuán Nájera.

Ciencias: don Luis Barreiro Soria.

Dibujo: don Manuel Lahoz Valle.

Francés: don Domingo de Vicente y de Oro.

Segundo. Desde la fecha en que se hicieron cargo de sus puestos, al comienzo del presente año académico, los interesados percibirán los haberes estipulados entre el Ministerio de Educación Nacional y las entidades colaboradoras en los respectivos acuerdos de constitución de las secciones filiales o de modificación de los mismos. El pago de los profesores pertenecientes a las secciones filiales número 1 de los Institutos «Ausias March», de Barcelona, Oviedo (masculino) y «Luis Vives», de Valencia, y número 4 de los Institutos «Lope de Vega» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid, dependerá de los respectivas entidades contratantes, salvo que el Ministerio de Educación Nacional subvencione esas secciones filiales si los créditos presupuestos lo permiten, de acuerdo con la condición establecida expresamente en el anejo V de los respectivos convenios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1960.—El director general, *Lorenzo Vilas.*

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

Sección de Enseñanza Media no oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: A petición de la directora del Colegio de Enseñanza Media, femenino «Institución Sapientiae», sita en el Camino Viejo de Fuencarral, Aravaca (Madrid), clasificado provisionalmente como Reconocido Superior y previo informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media,

Este Ministerio a resuelto clasificar al referido Colegio como Autorizado para la enseñanza libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de la directora-propietaria del centro de enseñanza media «Escuelas Betania», establecidas en la calle Descartes, 4, de Barcelona, que funciona como centro especializado para el curso preuniversitario, por Orden ministerial de 12 de febrero de 1959, y por la que solicita prórroga de dicha concesión para el curso 1959-60;

Teniendo en cuenta que el referido colegio «Escuelas Betania» ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto de 13 de septiembre de 1957, que autoriza la creación de esta clase de centros;

Visto el informe de la Inspección de Enseñanza Media, así como el del director del Instituto de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona, que asume la responsabilidad académica de las enseñanzas del centro, y de acuerdo con el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*B. O. del E.* del 29 de junio),

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del colegio «Escuelas Betania» como centro especializado para el curso preuniversitario 1959-60, en las mismas condiciones del anterior, señaladas en la Orden de 12 de febrero de 1959, de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el exxpediente instruído a instancia del director del Colegio de Enseñanza Media «San Juan Bautista», de Jerez de la Frontera (Cádiz), clasificado en la categoría de Reconocido de Grado Superior, solicitando el traslado del Centro al nuevo edificio situado en la zona norte del ensanche de la población y el cambio de su antigua denominación por la de «Nuestra Señora del Pilar»;

Visto asimismo el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el traslado del referido Centro al nuevo edificio, así como para utilizar el nombre de «Nuestra Señora del Pilar».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección de Enseñanza Media de 3 de los corrientes dando cuenta de que el Colegio de Enseñanza Media Libre «Minerva» femenino, de Pontevedra, ha dejado de funcionar según manifiesta el interesado desde finales del pasado curso, lo que comunica a los efectos del artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Teniendo en cuenta que el indicado colegio femenino «Minerva» fué clasificado como centro de enseñanza media libre por Orden ministerial 22 de septiembre de 1958, y que dejó de funcionar sin que tuviera pendiente matrícula en este grado de enseñanza,

Este Ministerio ha acordado dar de baja al colegio femenino «Minerva», de Pontevedra, en cualquiera de las categorías que señala el artículo 4.° del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras a realizar en el Grupo Escolar de Cercedilla (Madrid), donde funciona una Colonia Escolar de verano, para la construcción de un almacén o depósito en el patio escolar, formulado por el arquitecto don Santiago Fernández Pirla;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, y que ha tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 3 de los corrientes, y en 5 del citado mes fué intervenido por el Delegado Intervención General Administración Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el proyecto de las referidas obras, por un presupuesto total de 154.926,00 pesetas, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612-347 del presupuesto de Gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 132.653,47 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 18.306,18, que hace que el presupuesto de contrata importe, 150.959,65 pesetas, que con los honorarios de dirección, 1.525,52, los de formación, pesetas 1.525,52, y los del aparejador, 915,31 pesetas, hacen las referidas pesetas 154.926,00.

Que las obras se realicen de conformidad con el Apartado 13 del Artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1953, por la que se modifica el capítulo 5.° de la Ley de Contabilidad, por contrata directa del Estado, y por el contratista don Teófilo Tenorio Zapardiel, por el presupuesto de contrata de 150.959,65 pesetas, y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Santiago Fernández Pirla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Vicente Serrano Ovín, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Córdoba, en la que solicita continuar en su cargo hasta completar veinte años de servicios abonables, a efectos de derechos pasivos;

Resultando que el interesado cumplirá, el 17 del actual mes de febrero, la edad de setenta años, reglamentaria para la jubilación forzosa, y que en dicha fecha contaba con más de diez años y menos de veinte de servicios;

Resultando que el señor Serrano Ovín remite todos los documentos que determina el número 2 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1955, y que acredita, con certificado médico, que se encuentra en las debidas condiciones físicas e intelectuales para el normal ejercicio de su profesión;

Considerando que, según lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, los funcionarios que al llegar a la edad de la jubilación forzosa tuvieran más de diez años y menos de veinte de servicios podrán continuar desempeñando su cargo, hasta completar este tiempo,

Este Ministerio acuerda conceder a don Vicente Serrano Ovín, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Córdoba, la prórroga de vida oficial docente, hasta completar los veinte años de servicios, debiendo hacerse constar esta resolución en el título administrativo del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de sor María Romero Gómez, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «San Enrique», establecido en la calle de Collar de la Cruz, 91, en Cuart de Poblet (Valencia), a cargo de la Congregación de Hermanas Terciarias Carmelitas del Sagrado Corazón;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Cuart de Poblet y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Visto, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorizaciones a centros no oficiales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «San Enrique», establecido en la calle de Collar de la Cruz, 91, en Cuart de Poblet (Valencia), por la Congregación de Hermanas Terciarias Carmelitas del Sagrado Corazón, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de sor María Romero Gómez, con una clase unitaria de niñas, a cargo de la misma religiosa, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El cambio de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) A comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que, por la Inspección de Enseñanza Primaria correspondiente,

transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que, en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial* del Estado, la representación legal de este centro de enseñanza deberá ingresar en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia la cantidad de 250 pesetas, en papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará sin valor y nula a todos sus efectos, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, de conformidad con el informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y en virtud de petición hecha por la directora del colegio de enseñanza primaria privada denominado, en la actualidad, del «Sagrado Corazón de Jesús», a cargo de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, establecido en la calle de Rufina Vergara, viuda de Osborne, 14, en Puerto de Santa María (Cádiz), ha tenido a bien autorizar se cambie la denominación de dicho centro docente por el de «Colegio de Nuestra Señora de Lourdes»; quedando su directora obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien deberá comunicar cualquier incidente que se produzca y pueda alterar la organización del colegio, como nombramiento de directora, de profesores, traslado de locales, aumento y disminución de clases, etc., etc. Asimismo, la Inspección de Enseñanza Primaria Privada deberá informar sobre el funcionamiento actual de este centro, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal le fué concedida por Orden de 13 de marzo de 1954.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Vistos los escritos elevados por la superiora provincial de Religiosas de Santa Dorotea, en súplica de que se le autorice a reducir las clases de que constaba el colegio de enseñanza primaria privada denominado de «Nuestra Señora de Fátima», establecido en la calle de La Coruña, 18 —Las Traviesas—, en Vigo (Pontevedra), a cargo de dicha comunidad, dejándose tan solo una clase de párvulos y niñas pobres enteramente gratutita, regentada por sor María Lourdes Meijomín Carballo; y

Resultando que este centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 19 de septiembre de 1950, sin que posteriormente se haya elevado a definitiva;

Resultando que al ser autorizado este colegio, constaba de seis clases graduadas y otra unitaria de niñas (ésta gratuita), más dos de labores, a cargo de personal titulado;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Primaria competente informa favorablemente la petición;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar al colegio de enseñanza primaria privada denominado de «Nuestra Señora de Fátima», establecido en la calle de La Coruña, número 18 —Las Traviesas—, en Vigo (Pontevedra), a cargo de las Religiosas de Santa Dorotea, a suprimir todas las clases de que constaba, a excepción de la unitaria de niñas (gratuita), que estará regentada por sor María Lourdes Meijomín Carballo, si bien esta designación no tendrá validez mientras no se unan al expediente los documentos personales de la interesada, conforme a la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, o sea, copia, debidamente compulsada, de su título de maestra, certificado médico acreditativo de no podecer enfermedad, defecto físico ni tuberculosis que le impida el ejercicio de la enseñanza y otro certificado de la superiora provincial, en el que se haga constar que dicha religiosa pertenece a la comunidad y está encargada de las enseñanzas en dicha clase.

Segundo. Que, asimismo, se indique si esta religiosa va a asumir la dirección pedagógica del citado colegio o, en caso contrario, se manifieste quien va a ostentar tal cargo.

Tercero. Que por la dirección de este centro docente se dé cumplimiento a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como nombramiento de directora o profesoras, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.

Cuarto. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este colegio, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concedió en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1960. El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa para 1960, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para

los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Guipúzcoa para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Badajoz para 1960, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Badajoz para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Excmo. Gobernador Civil de la provincia de Huelva, en su condición de presidente nato del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio, ha tenido a bien designar los miembros que han de integrar el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva, que quedará constituído, a partir de la fecha de la presente Orden, del modo siguiente:

Presidente efectivo

Ilmo. Sr. don Francisco Zorrero Bolaños, presidente de la Excelentísima Diputación Provincial.

Vicepresidente

Don Manuel Naranjo Bort, Diputado-Delegado de Educación, Deportes y Turismo.

Vocales

Ilmo. Sr. don Juan de Gorostidi y Alonso, Diputado representante de los Distritos rurales.

Don Guillermo Alvarez Prolongo, Secretario general de la Corporación Provincial.

Don Ernesto Lazo Gómez, Interventor Interino de Fondos Provinciales.

Ilmo. Sr. don Juan Tamayo y Francisco, Inspector Regional de Bibliotecas de la zona sur.

Don Juvenal de Vega Relea, Secretario de la Comisaría de Extensión Cultural e Inspector Jefe de Enseñanza Primaria.

Don Manuel González Suárez, Representante de la Real Sociedad Colombina Onubense.

Don Valentín González - Bárcena Muñoz, Delegado Provincial de Sindicatos.

Don Antonio Palma Chaguaceda, Director interino del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el presidente del Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Valladolid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Que cese en su cargo de vocal del Pleno del Patronato del antedicho Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid y de su Comisión Ejecutiva, don Daniel Alvarez Gómez, por haber dejado de desempeñar el cargo de Interventor de Fondos de la Excma. Diputación Provincial de dicha capital.

Segundo.—Que a partir de la fecha de la presente Orden, ostente el cargo de vocal del Pleno del mencionado Patronato y de su Comisión Ejecutiva, don Fernando Berguillos Naval, Interventor de Fondos de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña Rosa Bobes Naves, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca Pública de Avilés, en la que solicita permiso para ausentarse de su destino con el fin de asistir como opositora en las oposiciones a cátedras de Lengua y Literatura española de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto por O. M. de 7 de julio de 1955 sobre concesión de licencia al personal docente del Departamento para concurrir a oposiciones, ha tenido a bien equiparar a la señorita Rosa Bobes Naves, auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, al personal docente, y en su virtud autorizarla para que pueda ausentarse de su destino desde que se publique el cuestionario de las repetidas oposiciones hasta que terminen los ejercicios en los que tenga que actuar, conforme a lo establecido en la citada Orden ministerial de 7 de julio de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad para su jubilación en el día de hoy, el funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, director de las Bibliotecas Populares de Valencia, don Rafael Raga Miñana,

Esta Subsecretaría, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado, con fecha de hoy, al citado funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don Rafael Raga Miñana, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

PERSONAL

Ilmos. Sres.: Elevada por don Rafael Gibert Sánchez de la Vega, catedrático de la Facultad de Derecho de

la Universidad de Granada, su renuncia como Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario de Granada,

Este Ministerio, en atención a los motivos alegados y de conformidad con la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha tenido a bien aceptar la renuncia de don Rafael Gibert Sánchez de la Vega, como Comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario de Granada, para el que fué nombrado por Orden de 4 de febrero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 17), agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta, en terna, elevada por el Magfco. y Excelentísimo señor Rector de la Universidad de Granada, con motivo de haber quedado vacante el cargo de Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario;

Visto el Decreto de 11 de enéro de 1957 (*B. O. del E. del* 29 del mismo mes),

Este Ministerio, de acuerdo con la citada propuesta y el informe de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha resuelto nombrar Comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario de Granada a don Vicente Callao Fabregat, catedrático de Universidad, con los derechos y deberes inherentes al cargo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: La conveniencia de dar una más directa intervención a la Organización Sindical en las tareas encomendadas por la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1958 (*B. O. del E.* del 19 de diciembre), a la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio, aconsejan ampliar la composición de este Organo Asesor, por lo que,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha tenido a bien designar al vicesecretario general de Obras Sindicales, vocal de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

BECAS

Ilmos. Sres.: Organizada la protección y asistencia a los escolares en el campo de la educación de manera total por la Ley de 19 de julio de 1944, es indudable que la extensión de sus beneficios a los mejores alumnos que siguen estudios al amparo de los Patronatos de Huérfanos de Militares del Ministerio del Ejército viene a cumplir uno más de los fines perseguidos por la indicada Ley, con tanto mayor motivo si se tiene en cuenta que la propuesta elevada por la Jefatura de Patronatos reúne los requisitos que para el disfrute de beca exige la Orden ministerial de 4 de mayo de 1959 (*B. O. del E.* del 14 del mismo mes) reguladora del concurso general de becas para el curso 1959-1960, por lo que,

Este Ministerio, con el informe favorable de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha resuelto:

Primero. Conceder, con efectos del 1 de octubre próximo pasado, becas, en la cuantía que se indica, a los siguientes alumnos y para los estudios que se mencionan:

Becas de 12.000 pesetas

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Torres Cordón, Alberto Luis: primero de Derecho.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

Elías Martínez, Guillermina: segundo de Filosofía y Letras.

Rua Figueroa Rodríguez, Octavio: primero de Ciencias.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Antelo Horrillo, Josefina: primero de Ciencias Físicas.

Espinosa Canal, Asunción: segundo de Farmacia.

González Suárez, Julio José: cuarto de Ingenieros de Caminos.

Hernández Cañas, Esperanza: cuarto de Filosofía y Letras.

Martínez Barea, Julián F.: quinto de Ingenieros de Caminos.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Lente del Río, José Manuel: quinto de Derecho.

Becas de 8.000 pesetas

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Alvarez Sastre, Angelina: preuniversitario.

Alvarich Vidal, José M.: quinto de bachillerato.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Alvarez Lara Fuentes, Dolores: preuniversitario.

Ena Márquez de la Plata, Angela: preuniversitario.

Ortega Alamo, José Enrique: sexto de bachillerato.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Rodríguez Argüelles, Marta: quinto de bachillerato.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Blanco Silvero, María Dolores: tercero de Magisterio.

León Núñez, José Luis: sexto de bachillerato.

Rosario Saavedra, Manuela: reválida grado superior.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Bayo García, María Josefa: sexto de bachillerato.

Navarro Gimeno, María del Carmen: preuniversitario

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Castellanos Ubao, José: quinto de bachillerato.

Iturria Macazaga, Ana María: sexto de bachillerato.

Jimeno del Hoyo, José Ignacio: preuniversitario.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Ruiz Joven, Agustín: preuniversitario.

Segundo. Los beneficiarios a que se refiere el apartado anterior quedarán sujetos a las obligaciones generales establecidas en el artículo 17 de la citada Orden de 4 de mayo de 1959.

Tercero. El importe de doscientas veintiocho mil pesetas (228.000 pesetas) a que ascienden las veinticuatro becas que por la presente Orden se conceden, se abonará con cargo al crédito que figura en el capítulo 4.°, artículo 3.°, grupo 10 del vigente presupuesto del Patronato de Protección Escolar, a cuyo efecto se librará dicha cantidad a favor de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares del Ministerio del Ejército, la que justificará su inversión ante el de Protección Escolar de este Departamento, mediante nóminas que acrediten el percibo por los interesados de los beneficios que se les otorgan.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

RUBIO GARCIA-MINA

Madrid, 31 de diciembre de 1959.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid una Auxiliaría numeraria de «Dibujo y grabado» por pase a otro cargo de su anterior titular señor Echauz Buisan,

Este Ministerio ha resuelto convocarla para su provisión por concurso oposición, de acuerdo con el Decreto orgánico de las Escuelas de Bellas Artes de 21 de septiembre de 1942 y con sujeción en cuanto al procedimiento, al Reglamento general de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

1.° El concurso oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido declarados cesantes en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

2.° Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles en el Registro General del Departamento o alguna de las dependencias autorizadas para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, contándose dicho plazo a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado,* y debiendo ir acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente, a la Habilitación y Caja Unica del Departamento respectivamente.

3.° Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, siendo inválidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado 1.° de esta convocatoria, quedando obligado el aspirante propuesto por el Tribunal para la adjudicación de la Auxiliaría, en el plazo de treinta días contados desde la propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la mujer por los aspirantes femeninos, quedando sin efecto la propuesta del Tribunal de incumplirse este requisito y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado si se comprobase falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.° Para su apreciación por el Tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán unir también a sus instancias los títulos académicos y los certificados de su historial artístico y pedagógico que estimen convenientes.

5.° El concurso oposición se celebrará en la Escuela de Bellas Artes de Madrid, ante un Tribunal nombrado por la Dirección General de Bellas Artes a propuesta de aquélla e integrado por catedráticos numerarios del mismo Centro.

6.° Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

7.° Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente la defensa oral de la Memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y los que sirvan para comprobar el nivel pedagógico de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES

Terminado el plazo de presentación de instancias a la oposición libre para las plazas de profesores de entrada de «Dibujo artístico» y «Dibujo lineal», vacantes en diversas Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, convocadas por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1959 (*B. O. del E.* del 11 de enero del corriente año),

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos y excluídos a las citadas oposiciones, a los opositores siguientes:

DIBUJO ARTISTICO

Admitidos

Don José Marín García.
Don José Roquero Tovar.
Don José R. Lafita Seva.
Don Antonio Fernández Sevilla.
Don Regino Pradillo Lozano.
Don Armando del Río Llabona.

Don Antonio López Torres.
Don Juan Oliver Mínguez.
Don Diego Molleja Aguilar.
Doña Eloísa Díaz Vela.
Don Manuel Alvarez Fijo.
Don Miguel Gutiérrez Fernández.
Don Antonio Galán del Amo.
Don Ramón Monsalve Caruz.
Don Juan Ferrer Carbonell.
Doña Mercedes Canosa Ferrer.
Don Vicente Laciana García.
Don Manuel López Garabal.
Don Domingo Molina Sánchez.
Doña Pilar Lacárcel Gallardo.
Don Vicente Fabra Almenar.
Don Antonio Guijarro Gutiérrez.
Don Francisco Palma Burgos.
Don Antonio Pomar Juan.
Don Ricardo Manent Gomis.
Don Antonio Carmona González.
Don Antonio Ramírez San Ambrosio.
Don José Alonso Munárriz.
Don Pablo Rodríguez Mostacero.
Don José Fernández Tejeiro.
Don José Trueba Verdute.
Don José Suárez Peregrín.
Don Aníbal García Arizti.
Doña María Luisa Blasco Bujados.
Doña Concepción Barroso del Castillo.
Don Antonio Ruiz Díaz.
Don Valentín Durbán Alegre.
Doña María Elvira de Salazar Gata.
Doña Rosario Rodríguez Tierno.
Don José Oriol Muntané Condeminas.
Don Jaime Planas Gallés.

Excluida

Doña María Dolores Mugüerza Pizzi (por haber presentado la instancia fuera de plazo).

DIBUJO LINEAL

Admitidos

Don Diego Molleja Aguilar.
Don José Periáñez García.
Don José Francisco Peláez del Espino.
Don Rafael Galán Vicario.
Don Gregorio Martínez Buil.
Don Vicente Laciana García.
Don Juan A. González y Ruiz de Baro.
Don José Moreno Mamblona.
Don Luis Santos Rodríguez.
Don Félix Delgado Pérez.
Don José Fernández Tejeiro.
Don Estanislao Núñez Alvarez.
Doña María Luisa Blasco Bujados.
Don José Hidalgo Egido.
Doña Rosario Rodríguez Tierno.
Don Federico Armenter Sansalvador.
Don Ricardo Roura Goicoechea.
Don José Bascones A. de Sotomayor.
Don José María Morente del Pozo.
Don José Cornejo Marqués.

La solicitante eliminada, si considera infudada su exclusión, podrá interponer recurso de reposición, impugnando su inadmisión, ante el excelentísimo señor ministro del Departamento, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo todo ello con lo que preceptúa el Decreto de 10 de mayo de 1957, regulador de concursos y oposiciones (artículo 7.°, en relación con el artículo 3.°).

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 1960.—El director general, *A. Gallego Burín.*

Sección de Fomento de las Bellas Artes

JURADO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 18 del vigente Reglamento para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente jurado de admisión y calificación para la que ha de celebrarse en Barcelona durante la primavera actual:

Presidente: ilustrísimo señor don Antonio Gallego Burín, director general de Bellas Artes.

Vocales: por la junta organizadora de estas Exposiciones: Propietarios: don José Francés y Sánchez Heredero, don Enrique Lafuente Ferrari, don Fernando Chueca Goitia y don Manuel López Villaseñor.

Suplentes: don Jacinto Alcántara Gómez, don José Camón Aznar, don Juan Adsuara Ramos y don Rafael Pellicer Galeote.

Por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando: Propietarios: don Pascual Bravo Sanfeliú, don Victorio Macho, don José Camón Aznar y don Joaquín Valverde Lasarte.

Suplentes: don Luis Moya Blanco, don Juan Adsuara Ramos, don Juan de Contreras y López de Ayala, marqués de Lozoya, y don Fernando Labrada Martín.

En concepto de primeras medallas, a propuesta de las Escuelas Superiores de Bellas Artes: Propietarios: don Francisco Lozano Sanchís y don Juan Luis Vassallo Parodi.

Suplentes: don Luis Muntané y don Joaquín García Donaire.

En el mismo concepto, de libre designación: Propietarios: don Federico Marés Deulovol y don Luis Alegre Núñez.

Suplentes: don Vicente Beltrán Grimal y don Juan Miguel Sánchez Fernández.

Por las Escuelas de Arquitectura de Madrid y Barcelona: Propietarios: don Rafael Fernández-Huidobro Pineda y don Roberto Terradas Vía.

Suplentes: don Ramón Aníbal Alvarez y don Luis Canals Arribas.

Por el Círculo de Bellas Artes de Madrid: Propietarios: don Manuel Castro Gil.

Suplentes: don Julio Prieto Nespereira.

De libre designación ministerial: Propietarios: don Juan Ainaud de Lasarte, don Juan Eduardo Cirlot y don José Planes Peñalver.

Suplentes: don José Moreno Galván, don Leopoldo Panero y don Cristino Mallo.

Secretario: señor jefe de la Sección de Fomento de las Bellas Artes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:
ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Jueves 19 de mayo de 1960 — Núm. 40

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION POPULAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden reguladora de las tasas en la enseñanza media ... 1360

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Orden nombrando inspectora de alumnas del Real Conservatorio de Madrid a doña Ascensión Alvarez Juanillo ... 1365

Otra destinando a doña María Clemente Marín. 1365

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se aprueba una fórmula para el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura del Trabajo de La Coruña a favor de los maestros de la fundación «José Carrera», de Corcubión (La Coruña) ... 1365

Otra sobre redención de censos de la fundación «Colegio de Huérfanos de San José», de Plasencia (Cáceres) ... 1366

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 1366

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... 1370

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se señalan ... 1371

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Orden por la que se nombra a los señores que se relacionan profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada ... 1373

Otras disponiendo el cese de los señores que se citan en los cargos que se expresan ... 1373

Otra sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona ... 1373

Otras sobre encargos de enseñanzas al profesorado adjunto que se cita ... 1374

Otras por las que se declara desierta la provisión de las plazas de profesores adjuntos en las Universidades de Madrid y Granada ... 1374

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se asciende a don Gustavo Martín Arroyo, de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa ... 1374

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio ... 1374

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Ordenes por las que se autoriza al ilustrísimo señor director general para que con-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

cierte con el Arzobispado de Valencia y el Obispado de Albacete la prestación de servicios docentes y formativos en las secciones filiales que se indican ... 1375
Personal.—Orden por la que se acepta la propuesta de inspector diocesano de enseñanza media de Madrid integrada por el reverendísimo señor don Florián Lario Martínez ... 1375
Otra por la que se reconoce el derecho de figurar en el escalafón de catedráticos numerarios de Institutos a don Manuel García-Miranda y Noguerol ... 1375

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden adjudicando provisionalmente las de construcción del campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño) ... 1375
Otras elevando a definitivas las adjudicaciones de obras en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo) y Archidona (Málaga) ... 1376

Sección de Enseñanza Laboral

Centros.—Orden por la que se autoriza al colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de Granada, para impartir las enseñanzas del bachillerato laboral de modalidad administrativa ... 1377

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes sobre devolución de fianzas a los contratistas de las obras de construcción de escuelas que se indican ... 1377
Otras por las que se aprueban las actas de recepción, entrega de edificios y liquidación final de las obras que se mencionan ... 1378
Otra por la que se aprueba el presupuesto de modificación de precios del grupo escolar «Fernando el Católico», de Zaragoza ... 1379

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Resoluciones de la Dirección General dando corridas de escalas en el profesorado de Escuelas del Magisterio ... 1379
Otras disponiendo la jubilación forzosa, por edad reglamentaria, a los señores que se indican ... 1379

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Ordenes por las que se crean Bibliotecas Públicas Municipales en las localidades de Puerto Lumbreras (Murcia) y Pedreguer (Alicante) ... 1380
Otras aprobando concierto entre los Centros Coordinadores de Bibliotecas y los Ayuntamientos que se indican ... 1380
Otras aprobando los presupuestos de los Centros Coordinadores de Bibliotecas que se expresan. 1382

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Centros.—Ordenes por las que se declaran de interés social las obras de construcción, ampliación y reforma de los colegios «Paula Frassinetti», de Avilés (Oviedo) y de las RR. HH. de María Escolapias, de Madrid ... 1382

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Concurso-oposición.—Convocatoria y normas para la provisión de plazas de maestros de taller de Metalistería artística, de las Escuelas de Artes y Oficios de Palencia y Toledo ... 1383

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden de 1 de abril de 1960, reguladora de las tasas en la Enseñanza Media.

Ilustrísimo señor:

La Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales (*B. O. del E.* de 29 de diciembre de 1958), establece, en la primera de sus disposiciones adicionales, que «las tasas actualmente existentes que hubiesen sido creadas por ley seguirán rigiéndose por las normas reguladoras de su régimen peculiar». En virtud de esta disposición no ha sido necesario aplicar a las tasas del Ministerio de Educación Nacional en materia de enseñanza media la convalidación ni la regulación contenidas en los artículos de la mencionada ley, pues varias disposiciones de este rango han establecido dichas tasas y han autorizado expresamente al Ministerio de Educación Nacional para determinar qué actos están sujetos a su devengo.

En primer lugar, la Ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, promulgada en ejecución de la Ley de 17 de julio del mismo año, autorizó el establecimiento de las tasas, señaló de modo concreto algunas de ellas y fijó su cuantía inicial, que ha ido siendo acomodada a las circunstancias combiantes de los tiempos por

disposiciones posteriores. La Ley de 11 de julio de 1877 autorizó otras tasas complementarias.

La Ley de Enseñanza Media de 20 de septiembre de 1938, en su base IX, reserva expresamente a una disposición complementaria no sólo la fijación de los derechos o tarifas, sino también la determinación de los actos sujetos a las tasas; y en su artículo 3.º precisa que por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán tanto las disposiciones que se determinan en diversos lugares de la propia ley como todas aquéllas que sean necesarias para la aplicación de la misma.

Se ha de tener presente a este propósito que la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953, no contiene una derogación total de la Ley de 1938. Su disposición final primera sólo deroga las leyes especiales en lo que se opongan a sus preceptos; y en esta materia de las tasas no sólo no hay contradicción entre las dos leyes, sino que, indudablemente, la de 1953 da por supuesto y tiene como fundamento el régimen establecido por la de 1938.

Instituídas, pues, mediante ley las tasas del Ministerio de Educación Nacional para la enseñanza media, se está en el caso de la disposición adicional primera de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales; aquéllas deberán seguir rigiéndose por los normas reguladoras de su régimen peculiar, es decir, que deberá seguir siendo el Ministerio de Educación Nacional el que señale los actos sujetos a las tasas y sus tarifas; así lo hizo ya mediante las Ordenes de 26 de actubre de 1938, 31 de julio de 1953, 20 de abril de 1954, 20 de octubre del mismo año, 3 de junio de 1957, 4 de febrero de 1958 y 31 de octubre de ese mismo año. Además, la forma de su exacción deberá seguir siendo el pago en metálico, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, apartado 2, del Reglamento del Timbre del Estado, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956 (*Boletines Oficiales del Estado* de 8 y 9 de julio), en el apartado tercero de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 16 de julio de 1956 (*Boletín Oficial* del Ministerio de 20 de agosto), y en el apartado quinto de la Orden citada de 3 de junio de 1957.

La experiencia obtenida durante estos últimos años aconseja llevar a cabo algunos retoques en las que pudieran ser denominadas tasas accesorias. Por otra parte, hay que ponerlas en armonía con los Decretos números 1.636 y 1.639, ambos de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), que establecen normas especiales para las tasas exigibles en la expedición de títulos y para las no académicas en materia de certificaciones y de compulsa de documentos.

Con el fin de conseguir una garantía mayor de los obligados al pago de estas tasas de Educación Nacional y de los centros encargados de su recaudación, tanto institutos como centros oficiales de patronato, parece conveniente que la modificación no tenga lugar mediante una regulación parcial, sino que se publique un texto refundido de las normas vigentes; por lo cual, de conformidad con los dictámenes del Gabinete de Estudios de la Subsecretaría y de la Secretaría General Técnica de este Ministerio y cumplidos los demás trámites previstos en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Sección primera.—De las tasas y su exacción.

Artículo primero. *Tasas por servicios de utilización forzosa.*—En los Institutos Nacionales de Enseñanza Media se devengarán las siguientes tasas por los servicios docentes y administrativos de utilización forzosa:

A) *Escuela Preparatoria:*
Inscripción de matrícula: 150 pesetas.
Cuota mensual: 50 pesetas.
Tarjeta escolar (una sola vez durante los estudios en la escuela, «si el claustro la establece»): exclusivamente el precio de costo.
Reconocimiento médico (una sola vez): como máximo, 50 pesetas.

B) *Ingreso en el bachillerato:*
Inscripción de matrícula: 100 pesetas.
Tarjeta escolar (una sola vez durante los estudios): exclusivamente el precio de costo.
Reconocimiento médico (una sola vez en cada ciclo del bachillerato): como máximo, 50 pesetas.

C) *Bachillerato elemental:*
Inscripción en curso completo (sin comprender la «tasa complementaria por Formación del Espíritu Nacional»): 300 pesetas.
Por cada asignatura suelta: 50 pesetas.
Tasa complementaria por Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y, para las alumnas, Enseñanzas del Hogar (tasa global e indivisible): 50 pesetas.
Cuota mensual por permanencias: 75 pesetas.
Examen de grado elemental: 175 pesetas.

D) *Bachillerato superior:*
Inscripción en curso completo (sin comprender la «tasa complementaria por Formación del Espíritu Nacional»): 600 pesetas.
Por cada asignatura suelta: 100 pesetas.
Tasa complementaria por Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y, para las alumnas, Enseñanzas de Hogar (tasa global e indivisible): 100 pesetas.
Cuota mensual por permanencias: 100 pesetas.
Examen de grado superior: 175 pesetas.

E) *Curso preuniversitario:*
Inscripción en el curso: 600 pesetas.
Cuota mensual por permanencias: 125 pesetas.

F) *Títulos* (conforme al Decreto número 1.639/1959, de 23 de septiembre de 1959):
De bachiller elemental, 200 pesetas, incluídas las 25 que se destinarán a expedición e impresión: 200 pesetas.
De bachiller superior, 500 pesetas, incluídas las 50 que que se destinarán a expedición e impresión: 500 pesetas.

G) *Tasas especiales por servicios comunes:*
Calefacción, «sólo previa autorización expresa» de la Dirección General de Enseñanza Media, durante los meses de funcionamiento efectivo de la calefacción, sin exceder del máximo mensual de 20 pesetas.
Material, en todos los Institutos, durante los meses de «octubre a mayo», ambos incluídos: 10 pesetas.

H) *Tasas por servicios administrativos* (independientes de las del Decreto número 1.636/1959, véase la Resolución de la Subsecretaría de 24 de noviembre de 1959 (*B. O. del E.* de 8 de diciembre):

Traslado de matrícula o de expediente académico (incluyendo los derechos de certificación del propio centro): 75 pesetas.
Expedición de certificaciones o de cualquier otro documento: 50 pesetas.
Compulsa de documentos: 20 pesetas.
Diligencias en el libro de calificación escolar (visado, etcétera), exceptuadas las referentes a trámites que tienen tasa propia: 10 pesetas.

Art. 2.º *Tasas por servicios de utilización voluntaria.*—Los alumnos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que utilicen los servicios que a continuación se mencionan deberán abonar la tasas siguientes:

I) *Distintivos:*
Insignias, escudos, banderines y distintivos análogos del Instituto: exclusivamente el precio de costo.

J) *Cursos de inscripción voluntaria* (v. gr. de perfeccionamiento de idiomas):

(Se requerirá la aprobación expresa, en cada caso, por la Dirección General de Enseñanza Media, del establecimiento de las enseñanzas y de la tasa a percibir, dentro de los límites señalados a continuación):

Inscripción de matrícula: máximo de 600 pesetas.

Cuota mensual en cursos especiales alternos: máximo de 600 pesetas.

Cuota mensual en cursos especiales diarios: máximo de 1.200 pesetas.

K) *Internados y comedores escolares:*

Pensión por internado: exclusivamente la cantidad que apruebe en cada caso la Dirección General de Enseñanza Media como costo real de los gastos íntegros de residencia.

Comedores escolares o servicios de media pensión: exclusivamente la cantidad que apruebe en cada caso la Dirección General de Enseñanza Media como costo real del servicio.

L) *Transporte:*

Servicio de autobuses para el transporte de los alumnos entre sus domicilios y el Instituto: exclusivamente la cantidad que apruebe en cada caso la Dirección General de Enseñanza Media como costo real del servicio.

M) *Ahorro:*

Cuota de ahorro voluntario, sólo mediante cartillas de la Caja Postal de Ahorros o de las Cajas de Ahorros Benéficas: exclusivamente la cantidad que apruebe en cada caso la Dirección General de Enseñanza Media teniendo en cuenta la finalidad que con ese ahorro se persiga: tarifa variable.

Art. 3.° *Libro de calificación e impresos.*—El libro de calificación escolar, instituído con carácter obligatorio por la Base II de la Ley de 20 de septiembre de 1938 y ratificado por el artículo 69 de la Ley de 26 de febrero de 1953, dará lugar a la exacción prevista en el artículo 30, apartado a), de esta última Ley. «Su precio será de 35 pesetas».

Los impresos para solicitar matrículas y títulos, así como los establecidos para las actas y certificaciones, devengarán en favor de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias las exacciones previstas en la base IX de la Ley de 20 de febrero de 1938 y en el artículo 30, apartado a), de la Ley de 26 de febrero de 1953. Su tarifa será la que figura en la disposición adicional cuarta de esta Orden.

Art. 4.° *Prohibición de otras tasas y exacciones.*—Los Institutos no podrán percibir tasa alguna por conceptos diferentes de los expresados en los dos artículos anteriores ni cobrar derechos dobles o modificar la cuantía de las cifras que en ellos figuran.

Tampoco podrán percibir exacciones ni utilizar sellos u otras formas de recaudación que no estén autorizadas en virtud de esta Orden, ni siquiera a título de aportación voluntaria.

Las clases prácticas, las de observación y las de repaso que los Institutos desarrollen en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Decreto de 31 de mayo de 1957, incluídos los repasos de idioma modernos en los cursos «cuarto y sexto», no darán lugar a la exacción de tasa alguna.

Por excepción, el Ministerio de Educación Nacional podrá establecer una regulación diferente para determinados centros de régimen especial, secciones filiales y estudios nocturnos.

La Dirección General de Enseñanza Media podrá autorizar tarifas especiales de la tasa por «calefacción» en localidades donde el invierno sea excesivamente riguroso, oyendo previamente tanto al claustro del Instituto como a la asociación de padres de alumnos del mismo.

Art. 5.° *Casos de convalidación y de dispensa de estudios.*—Por las asignaturas que sean objeto de convalidación o de dispensa se deberán abonar las mismas tasas de matrícula establecidas en el presente Decreto, salvo que los obligados al pago gocen de exención total o parcial en virtud de disposiciones generales o que obtengan del Ministerio de Educación Nacional la dispensa del pago, a título particular, conforme a las normas vigentes, a través de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social (Orden ministerial de 12 de agosto de 1959, *Boletín Oficial del Estado* del 31).

No estarán obligados al pago de las tasas de enseñanza media quienes se matriculen directamente en las Facultades civiles, de acuerdo con el artículo 1.° del Decreto de 6 de octubre de 1954, sobre convalidación de grados mayores eclesiásticos (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de octubre).

Tampoco habrá que pagar las tasas de los cursos convalidados en los casos de adaptación de un plan antiguo del bachillerato al que esté vigente, ni en aquellos otros en que una disposición general establezca que el paso a los estudios del bachillerato tenga lugar sin previo expediente de convalidación. (Decreto de 10 de enero de 1958, *B. O. del E.* del 30).

Art. 6.° *Alumnos obligados al pago.*—A tenor de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media sobre Registro Oficial de matrícula para toda clase de alumnos, las tasas mencionadas en los apartados B) al F) y en el H) del artículo 1.° de esta Orden serán exigibles a los alumnos de cualquier clase de enseñanza (oficial, colegiada y libre), con excepción de la «tarjeta escolar», que será expedida únicamente a los alumnos oficiales, y de las «cuotas por permanencias», que sólo serán abonadas por estos mismos alumnos: a) durante los meses de «octubre a mayo», ambos incluídos, las de los cursos primero al sexto, y b) durante los meses de «octubre a junio», ambos incluídos, las del curso preuniversitario.

Las tasas del apartado A) del artículo 1.° serán exigibles únicamente a los alumnos de la escuela preparatoria del Instituto; y las del G) a estos mismos alumnos y a los oficiales del bachillerato y del curso preuniversitario.

Las tasas del artículo 2.° sólo serán abonadas por aquellos alumnos que voluntariamente hagan uso de los servicios respectivos.

Las exacciones del artículo 3.° alcanzarán a todos los alumnos de enseñanza media, tanto oficiales como colegiados y libres.

Art. 7.° *Modo de la percepción.*—Las tasas por títulos de bachiller serán abonadas en papel de pagos al Estado, según lo dispuesto en el Decreto número 1.639/1959, con independencia: a) del importe de los impresos oficiales de solicitud, y b) de los efectos timbrados necesarios para el reintegro del diploma y de los documentos que integren el expediente.

Todas las demás tasas y exacciones a que se refiere la presente Orden serán abonadas, como hasta ahora, en metálico, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las tasas y exacciones parafiscales, con independencia de los impresos oficiales y de los efectos timbrados necesarios.

El importe del libro de calificación escolar y de los impresos a que se refiere el artículo 3.° de esta Orden continuará siendo abonado en metálico.

Art. 8.° *Plazos para el pago.*—El abono de las tasas de matrícula y de las cuotas mensuales tendrá lugar en los siguientes plazos, vencidos los cuales no se admitirán nuevos pagos:

a) *De inscripción en la escuela preparatoria:* en «dos plazos»: la mitad al formalizar la inscripción, y la otra mitad en el mes de febrero.

b) *De ingreso:* de una sola vez, en el mes de marzo, para la convocatoria de mayo, y en la segunda quincena de agosto, para la de septiembre. La inscripción realiza-

da en marzo no extiende su validez a la convocatoria de septiembre.

c) *De cursos (alumnos oficiales):* los alumnos oficiales abonarán las tasas de matrícula en «dos plazos»: la mitad al formalizar su inscripción, durante el mes de «septiembre», y la otra mitad en el de «febrero». Se exceptúa la tasa complementaria por Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas de Hogar, que será abonada «íntegramente» a la vez que el primero de esos plazos.

Al alumno que estando obligado a ello no abonare el segundo plazo de la matrícula se le advertirá por escrito de su omisión y, si en el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la efectiva notificación, no realizase el pago, perderá la inscripción y la parte ya abonada.

d) *De cursos (alumnos colegiados):* los alumnos de enseñanza colegiada abonará las tasas de matrícula en «dos plazos»: la mitad en el mes de «octubre», y la otra mitad en el de «febrero». Se exceptúa la tasa complementaria, que será abonada «íntegramente», a la vez que el primero de esos plazos.

Será aplicable a estos alumnos la misma norma de los oficiales para el supuesto de demora y falta de pago del segundo plazo.

e) *De cursos (alumnos libres):* los alumnos libres harán efectiva de una sola vez la totalidad de los derechos de matrícula, al verificar su inscripción, en marzo o en la segunda quincena de agosto.

Los alumnos libres que se inscriban en las secretarías especiales dependientes de las juntas de directores, donde éstas actúen al efecto, realizarán el pago de sus inscripciones en las fechas que los reglamentos especiales determinen.

Los que se inscriban para el «curso quinto» en el «plazo especial» que prevé el número VI del Calendario de matrícula aprobado por Orden de 1 de abril de 1960, abonarán las tasas de ese curso al realizar su inscripción.

f) *De cuotas mensuales:* los alumnos de las «escuelas preparatorias» y los «oficiales» del bachillerato y del curso preuniversitario deberán abonar las respectivas cuotas mensuales dentro de los diez días primeros del mes a que se refieran.

La demora superior a dos meses en el pago de una mensualidad, después de dos requerimientos notificados efectivamente por escrito, e igualmente el retraso grave y habitual en el pago de las cuotas corrientes podrá motivar que el alumno sea dado de baja en el Instituto, previo acuerdo de la dirección, después de oír al representante legal del interesado y al consejo de dirección. En este caso, el alumno podrá examinarse como libre en las convocatorias del mismo año académico, sin abonar nueva tasa de matrícula.

g) *De grado:* el pago de las tasas por exámenes de grado elemental y superior se ajustará a lo que disponen los reglamentos de estas pruebas.

h) *Modificación de los plazos:* el Ministerio de Educación Nacional podrá modificar las fechas de los plazos señalados en el presente artículo, cuando las conveniencias de la enseñanza lo hagan necesario, mediante disposiciones de carácter general.

Sección segunda.—De la reducción y exención de tasas.

Art. 9.° *Familias numerosas.*—Los alumnos comprendidos en el régimen de familias numerosas que no hayan perdido el derecho a sus beneficios gozarán de las siguientes reducciones o exenciones:

a) En virtud del artículo 2.° de la Ley de 13 de diciembre de 1943 y del artículo 4.° del Reglamento de 31 de marzo de 1944, las «familias numerosas de primera categoría» gozarán de una reducción del cincuenta por ciento en el importe de todas las tasas de matrícula, de permanencias, de exámenes y de expedición de títulos; e igualmente en el impuesto del Timbre del Estado. Las «familias numerosas de segunda categoría» tendrán exención total de las mismas tasas y del Timbre del Estado.

b) Se ratifica la «concesión adicional» contenida en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 3 de junio de 1957 y, en consecuencia, les será concedida la misma reducción o exención, según los casos, sobre «todas las demás tasas» previstas en el artículo 1.° y en el apartado J) del artículo 2.° de la presente Orden.

c) Además, estos alumnos tendrán preferencia para ocupar plazas en los internados y en los comedores escolares de los Institutos (apartado K), pero ajustándose estrictamente a lo dispuesto para estos casos en los artículos 4.° y 23 del Reglamento citado de 31 de marzo de 1944.

Art. 10. *Matrículas gratuitas.*—La concesión de matrícula gratuita a un alumno en la forma reglamentaria le exime totalmente del pago de las tasas de matrícula en el Instituto, pero no de las demás tasas ni del impuesto del Timbre, salvo lo que se dispone en el artículo 15 de la presente Orden y lo que puedan disponer los reglamentos generales de matrículas gratuitas.

Art. 11. *Matrículas de honor.*—Para aplicar a los distintos casos la norma del artículo 12 de la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944, conforme a la cual las inscripciones de honor tendrán idéntico alcance económico que el reconocido a las matrículas gratuitas, se observarán las siguientes reglas:

a) *Ingreso:* la matrícula de honor concedida en el examen de ingreso extiende los efectos de la exención de pago a la totalidad de las tasas de matrícula del primer curso.

b) *Cursos completos:* el alumno que obtenga matrícula de honor en todas las asignaturas de un curso, incluso cuando se trate del cuarto o del sexto, quedará exento de todas las tasas de matrícula del curso siguiente.

c) *Asignaturas sueltas:* el alumno que obtenga matrícula de honor en una o varias asignaturas de un curso, incluso cuando se trate del cuarto o del sexto, quedará exento de una sexta parte de las tasas de matrícula del curso siguiente, por cada una de las que aplique. Las obtenidas en Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas de Hogar deberán ser aplicadas a cualquiera de estas tres asignaturas correspondientes al curso siguiente; y si en él no existieran, a cualquiera de las mismas asignaturas del primer curso de estudios superiores en que aquéllas existan.

d) *Exámenes de grado:* los alumnos que obtengan matrícula de honor en las pruebas de grado tendrán derecho a la expedición gratuita del título de bachiller del grado correspondiente, excepto el Timbre del Estado; a que en el diploma y en el libro escolar figure esa calificación y a la inscripción gratuita en el primer curso de los estudios superiores (quinto curso del bachillerato, curso preuniversitario, etc., según los casos).

La obtención de un premio extraordinario en los exámenes de grado superior otorgará al alumno los mismos derechos que la matrícula de honor y, además, la inscripción gratuita en el primer curso de los estudios superiores al preuniversitario.

Art. 12. *Becarios con calificación de sobresaliente en las pruebas de grado.*—A los alumnos becarios que obtengan la calificación de sobresaliente en las pruebas de grado elemental o superior les será concedido el título correspondiente con carácter gratuito, salvo el pago del impuesto del Timbre, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944.

Art. 13. *Concurrencia de varias causas.*—Cuando en un alumno concurrieren varias causas de reducción o de exención de tasas, se le acumularán todas las ventajas que no supongan duplicación del mismo beneficio.

Art. 14. *Modificaciones en la condición de los alumnos.*—a) La condición del alumno en el momento de originarse el derecho a la exacción de la tasa determina

la naturaleza del pago de ésta, aunque proceda realizarlo en plazos.

b) En consecuencia, quienes tengan derecho a la reducción o exención en el momento de la matrícula gozarán de ese derecho, aunque su condición varíe antes del pago del segundo plazo, y viceversa.

c) Se exceptúa el caso del alumno a quien, después de abonar la tasa de matrícula se le notifique la resolución favorable de su petición de gratuidad o la concesión de una beca que implique la exención de aquella tasa. En ese caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de la cantidad abonada.

d) Respecto a las cuotas mensuales, la condición del alumno el día primero de cada mes será la que determine si debe pagar la cuota de ese mes o debe gozar de reducción o exención.

Art. 15. *Concesiones de carácter facultativo.*—La Comisión económica de cada Instituto podrá conceder a los alumnos oficiales del mismo la reducción o exención de las «cuotas mensuales», cuando así lo hagan necesario las circunstancias de carácter económico, supuesto el aprovechamiento académico de los alumnos, con la condición de que se otorguen por igual a todos cuantos se encuentren en las mismas circunstancias.

El claustro del Instituto podrá establecer condiciones generales para la concesión de estos beneficios facultativos por parte de las Comisiones económicas.

En casos de verdadera «excepción» podrá la Comisión económica conceder también la reducción o exención de la totalidad de las tasas o de algunas de ellas a un determinado alumno, a título particular, teniendo en cuenta, asimismo, las condiciones de aprovechamiento académico y de carencia de recursos. De estas concesiones excepcionales deberá dar cuenta inmediata al claustro, el cual podrá someter a revisión la oportunidad y la cuantía de los beneficios otorgados.

Las concesiones facultativas sólo producirán efectos en el centro que las otorgue, sin perjuicio de que, al pasar a otro, pueda este último ratificarlas.

Disposiciones adicionales

Primera. Las normas de la presente Orden regirán en los «Centros Oficiales de Patronato» de Enseñanza Media, salvo en aquellos extremos en que sus reglamentos dispongan otra cosa.

Segunda. Con independencia de las tasas por «certificaciones y compulsas», establecidas en el apartado H) del artículo 1.° de esta Orden, se devengarán las tasas adicionales convalidadas por el Decreto número 1.636/1959 para estos casos, es decir, la de «cincuenta» pesetas por certificación (incluso en los casos de traslado de matrícula o de expediente) y la de «veinte» pesetas por compulsa. Estas tasas no regirán en los expedientes para la expedición de títulos de bachiller, cuya tasa es única, según el Decreto número 1.639/1959.

Tercera. En la recaudación de las tasas adicionales por certificaciones y compulsas a que se refiere la disposición adicional anterior, se tendrán presentes las «normas transitorias» del Decreto número 1.802/1959, de 15 de octubre de 1959 (*B. O. del E.* del 16).

Respecto de esas mismas tasas y de las tasas de títulos se deberá tener presente la «Instrucción general» de 22 de octubre de 1959 (*B. O. del E.* de 10 de noviembre) e igualmente la «Resolución de la Subsecretaría» de Educación Nacional de 24 de noviembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de diciembre).

En cuanto a las reducciones en la tasa de títulos se aplicará la «Resolución de la misma Subsecretaría» de 6 de noviembre de 1959 (*B. O.* del Ministerio de 12 de noviembre).

Cuarta. Se ratifica lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de octubre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 25, en el número 5 de la Orden de 24 de marzo de 1958 (*B. O. del E.* de 24 de abril) y en las Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Media de 9 de noviembre de 1954 y 4 de abril de 1955 y, en consecuencia, se dispone:

1.° Los impresos de matrícula y actas que utilizarán los centros oficiales y no oficiales de enseñanza media, así como los precios a que serán expedidos, son los que a continuación se relacionan:

M-1 Solicitud de matrícula de ingreso: 5 pesetas.

M-2 Solicitud de matrícula oficial de todos los cursos: 2,50 pesetas.

M-3 Solicitud de matrícula colegiada (reconocida y autorizada) y libre de todos los cursos: 2,50 pesetas.

M-4 Solicitud para el examen de grado elemental o superior: 5 pesetas.

M-5 Solicitud para el curso preuniversitario: 5 pesetas.

M-6 Solicitud para las pruebas de madurez: 5 pesetas.

S-1 Solicítud de expedición del título de bachiller: 5 pesetas.

A-1 Acta de examen de ingreso: 5 pesetas.

A-2 Acta de calificación por cursos y asignaturas (centros no oficiales), por cada casilla utilizada: 5 pesetas.

A-3 Acta de precalificación de colegios autorizados: 5 pesetas.

C-1 Certificaciones: 5 pesetas.

Los impresos deberán reunir los requisitos establecidos por la Presidencia del Gobierno para la formación de las estadísticas de la enseñanza media.

Las actas de los diversos modelos se servirán con su correspondiente duplicado.

2.° Los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias son los encargados de proveer de dichos impresos a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y a los demás centros de enseñanza media, tanto oficiales como no oficiales.

3.° El importe de la expedición de estos impresos será liquidado por los Institutos y demás centros de enseñanza media a los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados.

Quinta. Respecto de la cuantía del impuesto del Timbre y documentos sujetos al reintegro con el mismo, los centros se atendrán a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 16 de julio de 1956 (*Boletín Oficial* del Ministerio de 20 de agosto) y en la Circular de la Dirección General de Enseñanza Media de la misma fecha (*Boletín Oficial* del Ministerio de 13 de agosto), dictadas para la ejecución de la Ley y Reglamento del impuesto.

Sexta. Las «Secretarías especiales» dependientes de las Juntas de Directores de Institutos, encargados de unificar la matrícula libre en Madrid, Barcelona y demás poblaciones en donde existan más de dos Institutos, percibirán de los alumnos que en ellas realicen su inscripción la sobretasa única de «diez pesetas» por el conjunto de cursos o asignaturas que cada inscripción comprenda.

Séptima. En el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, se devengarán las siguientes tasas especiales:

Grupo primero (tasas académicas sujetas a las reducciones y exenciones, tanto legales como facultativas):

Número 1.—Escuela preparatoria: «cuota mensual», de octubre a junio, ambos meses incluídos (en sustitución de la tasa ordinaria de 50 pesetas): 60 pesetas.

Número 2.—Escuela preparatoria: «cuota anual» para el sostenimiento y mejora de las instalaciones deportivas (a pagar en dos plazos de 50): 100 pesetas.

Número 3.—Bachillerato elemental. «cuota mensual» por permanencias, de octubre a mayo, ambos meses incluídos (en sustitución de la tasa ordinaria de 75 pesetas): 85 pesetas.

Número 4.—Bachillerato elemental y superior y curso preuniversitario: «cuota mensual de ahorro, con carácter obligatorio»: según los cursos, variable de 15 a 100 pesetas.

Número 5.—Bachillerato elemental y superior y curso

preuniversitario: «cuota anual» para el sostenimiento y mejora de las instalaciones deportivas (a pagar en dos plazos de 50 pesetas): 100 pesetas.

Grupo segundo (exacciones para el sostenimiento de fines experimentales y sociales señalados por el Ministerio de Educación Nacional a propuesta del Patronato del Instituto):

Número 6.—Escuela preparatoria: «cuota mensual» para estos fines: 90 pesetas.

Número 7.—Bachillerato elemental y superior y curso preuniversitario: «cuota mensual» para estos fines: 115 pesetas.

En estas exacciones, números 6 y 7, queda incluído cualquier gasto derivado del libro de notas, cuya expedición y cuyo empleo no darán lugar al devengo de exacción especial alguna.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Derogación de disposiciones.*—Quedan «derogadas»: la Orden de 18 de enero de 1954 (*Boletín Oficial* del Ministerio de 22 de marzo); la Orden de 3 de junio de 1957 (*BB. OO. del E.* de 2 de julio y 7 de agosto); la Circular número 57-7, de 7 de julio de 1957; la Orden de 6 de octubre de 1954 (*B. O. del E.* del 25) y la Resolución de 9 de noviembre de 1954, ambas citadas en la disposición adicional cuarta de la presente Orden, y todas las demás que se opongan a lo dispuesto en ésta.

Segunda. *Vigencia.*—La presente Orden entrará en vigor el día «primero de agosto de 1960» y será de aplicación a todos los pagos que deban realizarse a partir de esa fecha, aunque se deriven de actuaciones que hubieran tenido lugar durante la vigencia de las normas que ahora se derogan o de otras más antiguas.

Las tasas de títulos de bachiller y las adicionales por certificaciones y compulsa de documentos, comprendidas en los Decretos número 1.639 y 1.636, de 23 de septiembre de 1959, entraron en vigor el día 1 de noviembre de ese año, conforme al Decreto número 1.802, de 15 de octubre último (*B. O. del E.* del 16).

La tasa por inscripción de matrícula en las escuelas preparatorias regirá desde el primer plazo de inscripción posterior a la Orden que regule el destino de esos fondos; salvo la ya establecida en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, la cual continuará hasta entonces con su mismo régimen actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición celebrado para la provisión de una plaza de inspectora de alumnas, vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del tribunal, ha tenido a bien nombrar a doña Ascensión Alvarez Juanillo inspectora de alumnas del Real Conservatorio de Música de Madrid, con el suelo anual de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias o la gratificación también anual de 7.680 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 113.341, «Personal no escalafonado», subconcepto 4.°, «Auxiliares femeninos de servicios docentes», del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden ministerial de 23 de marzo último, por la que fué revisado su expediente de depuración,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer el reingreso al servicio activo de doña María Clemente Marín, sirviente de la Escuela Modelo de Párvulos «Jardines de la Infancia», si bien, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 3.° del Decreto de 5 de marzo de 1945 (*B. O.* del 18 de agosto), desempeñará su cometido como tal sirviente en los Servicios Centrales del Departamento, en tanto se produzca una vacante de las de su clase en la citada escuela, percibiendo sus haberes con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, número 114.341, subconcepto 4.° del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 2, de La Coruña, con fecha 5 de marzo de 1959, fué condenada la fundación benéfico-docente «José Carrera», instituída en Corcubión (La Coruña), a pagar a los maestros reclamantes, don Bartolomé Fernández Cambeiro y doña Josefina Trapote Paz, las sumas de 45.767,15 y 46.617,19 pesetas, respectivamente, por diferencias de salarios correspondientes a los tres años anteriores a la demanda;

Resultando que ante la imposibilidad de dar inmediato cumplimiento a la anterior sentencia, dada la exigüidad de las rentas fundacionales (unas 16.000 pesetas anuales) y la existencia de otras obligaciones contraídas con anterioridad por la obra pía y pendientes de pago, se recomendó por este Protectorado la búsqueda de una fórmula que, sin poner en peligro la subsistencia de la fundación y el cumplimiento de sus fines, armonizara los intereses de ambas partes;

Resultando que tras diversas gestiones previas, los mencionados maestros han formulado, con fecha 4 de febrero pasado, una propuesta de transación, consistente en renunciar a las acciones derivadas de las referidas sentencias y de un eventual cese en sus funciones, si en un plazo de tres meses la fundación satisface a cada uno de ellos la cantidad de 30.000 pesetas;

Resultando que el patronato de la institución se muestra conforme con la anterior propuesta, a reserva de su

aprobación por este Protectorado, manifestando disponer de fondos suficientes para su cumplimiento;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que este Protectorado es competente para resolver, a propuesta del patronato de una obra pía, el modo de hacer efectivas las obligaciones que contra ella resultaren de una sentencia dictada por cualquier jurisdicción, conforme establece el artículo 16, párrafo segundo de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que la transación propuesta por los reclamantes y aceptada en principio por el patronato demandado resulta ventajosa para los intereses de la fundación, permitiéndola cancelar una obligación legítimamente contraída sin entorpecimiento sustancial para el normal desenvolvimiento de su actividad, por lo que procede su autorización,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Autorizar al patronato de la fundación benéfico-docente «José Carrera», instituída en Corcubión (La Coruña), para dar cumplimiento a la sentencia dictada con fecha 5 de marzo de 1959 por la Magistratura de Trabajo número 2, de La Coruña, mediante el pago de 30.000 pesetas a cada uno de los maestros reclamantes, doña Josefina Trapote Paz y don Bartolomé Fernández Cambeiro, cantidades en las que se incluye la indemnización que a los mismos pudiera corresponder en el caso de un eventual cese en sus funciones docentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por Orden de este Ministerio, fecha 18 de febrero pasado, se autorizó al patronato de la fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres), para que redimiera unos censos enfitéuticos que posee, manifestando, previamente, el valor que consideraba aceptable para la reducción y razones en que lo fundaba;

Resultando que en vista de lo anterior, en comunicación fecha 5 del actual, comunica las cantidades calculados, que fueron 64.977,33 pesetas para las fincas del término de Berantevilla, y 46.552 pesetas para las de Zambrana;

Vistos el Real Decreto de 14 de marzo de 1899, el de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913, el artículo 1.605 y siguiente y 1.628 y siguientes todos del Código Civil, y

Considerando que, conforme el artículo 1.611 del Código Civil, para la redención de los censos, si no fuese conocido el capital, se regulará ésta computando la pensión al 3 por 100, una vez conocido su importe que, caso de que se pague en especie, se calculará por el precio medio que hubiere tenido en el último quinquenio la especie de que se trata;

Considerando que tratándose de trigo y cebada, cuyos precios están regulados por la legislación de abastos, obligatoria en todos los aspectos y transaciones, es natural que a ello ha de acudirse para el repetido cálculo, y en tal concepto ha de considerarse acertado el criterio que sigue el patronato, que es averiguar el precio medio de las diferentes clases de cereal en cada año y luego averiguar el otro precio medio de los ya obtenidos,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero. Aprobar el precio que para la redención de censos de la fundación «Colegio de Huérfanas de San José», acordado por la Orden ministerial de 18 del pasado febrero, propone el patronato de la fundación, y que son 64.977,33 pesetas para los que pesan sobre las fincas al término de Berantevilla, y 46.552 pesetas para las de las fincas del término de Zambrana.

Segundo. Que el patronato otorgue las correspondientes escrituras de cancelación de censos y que el importe que obtenga lo emplee en una lámina intransferible, a nombre de la fundación, y como aumento de su capital.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1960.—*J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Tony Vélez Segarra, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que puedá seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Naçional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Gerardo Hernández Leceta, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la Carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso, primero y segundo años completos y, Elasticidad y Resistencia de Materiales. Teoría general y Elementos de Máquinas de tercero. Hidráulica. Construcción y Arquitectura Industrial de cuarto y Máquinas Hidráulicas de quinto año; debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Vicente Navarro Navarro, en súplica de que se convaliden estudios y título de Ingeniero Técnico en energía técnica, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Técnico en energía técnica, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la Carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso, primero y segundo años completos y, Elasticidad y Resistencia de Materiales. Teoría general y Elementos de Máquinas de tercero, Hidráulica. Construcción y Arquitectura Industrial. Tecnología Mecánica de cuarto y Máquinas Hidráulicas de quinto año; debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Julio López Alvarez, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Economista en la Industria de Construcción de Máquinas, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Economista en la Industria de Construcción de Máquinas, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la Carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso, primero y segundo años completos y, Elasticidad y Resistencia de Materiales. Teoría general y Elementos de Máquinas de tercero. Hidráulica. Construcción y Arquitectura Industrial. Tecnología Mecánica de cuarto y Máquinas Hidráulicas de quinto año; debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Antonio Benavent Uranga, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Hidroenergético, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Hidroenergético, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la Carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso, primero y segundo años completos y, Elasticidad y Resistencia de Materiales. Teoría general y Elementos de Máquinas de tercero. Hidráulica. Construcción y Arquitectura Industrial. Tecnología Mecánica de cuarto y Máquinas Hidráulicas de quinto año; debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Andrés Delgado Chamorro, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la Carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso, primero y segundo años completos y, Elasticidad y Resistencia de Materiales. Teoría general y Elementos de Máquinas de tercero, Hidráulica. Construcción y Arquitectura Industrial. Tecnología Mecánica de cuarto y Máquinas Hidráulicas de quinto año; debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don José Baldomero Pérez Sacristán, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Hidroenergético Electromecánico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden ministerial de 27 de marzo

de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Hidroenergético Electromecánico, alcanzado por el interesado en Rusia, se le convaliden por los equivalentes españoles de la Carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso, primero y segundo años completos y, Electrotécnia general. Elasticidad y Resistencia de Materiales. Teoría general y Elementos de Máquinas, de tercero, Cálculo, Construcción y ensayo de máquinas eléctricas y Electrometría y ensayo de materiales eléctricos de cuarto año; debiéndo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndolo del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española repatriada de Rusia doña Araceli Sánchez Urquijo, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Hidroenergético, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Hidroenergético, alcanzados por la interesada en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la Carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso, primero y segundo años completos y, Elasticidad y Resistencia de materiales. Teoría general y Elementos de Máquinas de tercero, Hidráulica. Construcción y Arquitectura Industrial. Tecnología Mecánica de cuarto y Máquinas Hidráulicas de quinto año; debiendo la peticionaria legalizar su situación académico - administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Manuel Puelles González, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la Carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso, primero y segundo años completos y, Elasticidad y Resistencia de Materiales. Teoría general y Elementos de Máquinas de tercero, Hidráulica. Construcción y Arquitectura Industrial. Tecnología Mecánica de cuarto y Máquinas Hidráulicas de quinto año; debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Joaquín Idigoras Gozategui, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la Carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso, primero y segundo años completos y, Elasticidad y Resistencia de Materiales. Teoría general y Elementos de Máquinas de tercero, Hidráulica. Construcción y Arquitectura Industrial. Tecnología Mecánica, de cuarto y Máquinas Hidráulicas de quinto año; debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario geenral Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Guillermo Santomé Urbano, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Facultad Teológica de San Esteban de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad que libremente elija,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en la Facultad Teológica de San Esteban de Salamanca, por don Guillermo Santomé Urbano, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don César Alvarez Fernández, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del Tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la Carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso, primero y segundo años completos y, Elasticidad y Resistencia de Materiales; Teoría general y Elementos de Máquinas de tercero; Hidráulica; Construcción y Arquitectura Industrial; Tecnología Mecánica de cuarto y Máquinas Hidráulicas de quinto, debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para sú conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Lorenzo Píriz Carbonell, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Bachiller en Ciencias, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito británico don John Ma Ming-Sang, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Hong Kong, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, O. M. de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Hong Kong, se convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jesús Enrique Rodríguez, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza y Título de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanaza y Título de Bachiller en Ciencias, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el Título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando el peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Emma Rafaela Colón Rosa, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Secundaria y del Grado de Bachiller en Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria y del Grado de Bachiller en Artes, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gonzalo Gómez-Lobo Somavia, súbdito chileno, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Humanidades, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Humanidades, alcanzado por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; au-

torizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Miguel Ordóñez Ordóñez, en súplica de que sus estudios y título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de Licenciado en Filosofía, alcanzado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la forma siguiente:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos comunes; y

3.° Todas las asignaturas de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Giuliano Alessandro, súbdito italiano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Centro Oficial de su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Centro Oficial de su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: El título de Bachiller elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Rueda Rueda, en súplica de que sus estudios y título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos comunes; y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Filosofía y Letras que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Luis Manso de las Moras, súbdito español, en súplica de que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la Licenciautra en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación y vista la nueva documentación aportada al expediente, la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por O. M. de 29 de enero de 1959, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la Licenciautra en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Juan Vélez Puyada, súbdito español, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la Licenciatura en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, disposiciones de general aplicación y vista la nueva documentación aportada al expediente, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por O. M. de 9 de febrero de 1959, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía Española de la Licenciautra en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Arroyo Villar, súbdito español, en súplica de que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, se le amplíe a la asignatura de Historia de la Filosofía Española de la Licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado, por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1959, se amplíe a la asignatura de Historia de la Filosofía Española de la Licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Vista la instancia que eleva a este Departamento don José López Ramos, súbdito español, en súplica de que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, se le amplíe la asignatura de Historia de la Filosofía Española de la Licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por O. M. de 25 de septiembre de 1959, se amplíe a la asignatura de Historia de la Filosofía española de la Licenciatura en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Rodolfo Espinoza Román, súbdito boliviano, en súplica de que se incorpore su título de Bachiller en Humanidades Modernas, y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Bolivia y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que el título de Bachiller en Humanidades Modernas, alcanzado en su país, por el interesado, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, circunstancia que hará constar en el título original del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, alcanzados por el interesado en la Universidad Nacional Mayor de San Simón de Bolivia, se le convalida por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Plan de 1959, Anatomía Descriptiva y Topográfica (I y II), Técnica Anatómica (I y II), Histología y Embriología general, Bioquímica y Fisiología general, Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología, Psicología y Patología general y Propedéutica; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Bolivia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gustavo Enrique Turull Dubreil, súbdito dominicano, en súplica de que se le incorpore en España su título de Bachiller en Filosofía y Letras y se le convaliden estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con la República Dominicana y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que el título de Bachiller expedido en Ciudad Trujillo a favor del súbdito dominicano don Gustavo Enrique Trurull Dubreil, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, circunstancia que hará constar en el título del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid y por lo que se refiere a los estudios parciales de Derecho, aprobados por el interesado en la Universidad de Santo Domingo, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho: Derecho Político I, Derecho Penal (parte general) y Economía Política; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con la República Dominicana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Modesto Ignacio Torres Ullauri, súbdito ecuatoriano, en súplica de que se incorpore en España su título de Bachiller en Humanidades Modernas, y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con El Ecuador y demás disposiciones de general aplicación, que el título de Bachiller en Humanidades Modernas, expedido en Guayaquil a favor del interesado quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el

vigente título español de Bachiller Superior, circunstancia que hará constar en el título original el Rectorado de la Universidad de Madrid y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, aprobados en la Universidad de Guayaquil, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de 1959: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II, Técnica Anatómica I y II, Histología y Embriología general, Bioquímica y Fisiología general, Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica, Anatomía Patológica y Patología y Clínicas Quirúrgicas I; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con El Ecuador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don José Antonio Castillo Jordán, súbdito boliviano, en súplica de que el título de Bachiller en Humanidades, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Bolivia, acuerda que el título de Bachiller en Humanidades alcanzado en su país por don José Antonio Castillo Jordán, súbdito boliviano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachillerato Superior, curso Preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Alirio Parga Romero, súbdito colombiano, en súplica de que el título de Bachiller en Filosofía y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de Bachiller en Filosofía y Letras alcanzado en su país por don Alirio Parga Romero, súbdito colombiano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Jorge Enrique Velarde Jaén, súbdito panameño, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado en su país por don Jorge Enrique Velarde Jaén, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Abel Bause, súbdito boliviano, en súplica de que se le incorpore en España su título de Bachiller en Humanidades y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Bolivia y demás disposiciones de general aplicación, que el título de Bachiller en Humanidades Modernas, alcanzado por el interesado en su país, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, circunstancia que hará constar en el título del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, aprobados en la Universidad Mayor de San Simón, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: El primer curso, de carácter selectivo, completo, Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II, Técnica Anatómica I y II, Histología y Embriología general, Bioquímica y Fisiología general, Fisiología Especial, Microbiología y Parasitología y Psicología; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Bolivia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Jaime Ernesto Velarde Jaén, súbdito panameño, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado en su país por don Jaime Ernesto Velarde Jaén, súbdito panameño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso Preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don César Darío González Castañeda, súbdito colombiano, en súplica de que se incorpore en España su título de Bachiller y se le convaliden estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Convenio vigente firmado con Colombia y demás disposiciones de general aplicación, que el título de Bachiller expedido en Colombia a favor del súbdito colombiano don César Darío González Castañeda, quede incorporado en España con idéntica extensión y validez que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, circunstancia que hará constar en el título del interesado el Rectorado de la Universidad de Madrid, y por lo que se refiere a las asignaturas de Medicina aprobadas en la Universidad Nacional de Colombia, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan del año 1953: El primer curso de carácter selectivo, completo, Histología y Embriología general, Microbiología y Parasitología, Patología general y Propedéutica; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Medicina de la Univedsidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Colombia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vistos los resúmenes de los expedientes de los concursos-oposición celebrados en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, para proveer seis plazas de profesores adjuntos, adscritas, una de ellas, a la enseñanza de «Urología» (convocado por Orden ministerial de 4 de abril de 1959 (*B. O. del E.* del 20); cuatro, correspondientes a las disciplinas de «Microbiología y Parasitología», y una a la de «Fisiología general y Química biológica» (anunciado por Orden de 18 de mayo de 1959 *Boletín Oficial del Estado* de 4 de junio siguiente),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar los referidos expedientes.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con las propuestas que formulan los tribunales respectivos y que han sido aprobadas por el Rectorado y la Junta de Facultad, profesores adjuntos de la Facultad expresada, por el plazo de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto del Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles, a los señores siguientes:

Don Mariano Rabadán Marina, para «Urología».

Don Francisco Díez Melchor, don José María de la Lastra Soubrir, don José Aparicio Garrido y don José Bravo Oliva, para «Microbiología y Parasitología».

Don Francisco Clement Casado, para «Fisiología general y Química biológica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que el excelentísimo y reverendísimo señor arzobispo de Valladolid y presidente del patronato del Colegio Mayor «San Juan Evangelista», eleva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956 y en el artículo 14 de los Estatutos de dicho Colegio Mayor,

Este Ministerio ha resuelto que don Salvador Senent Pérez cese en el cargo de director del Colegio Mayor «San Juan Evangelista», de la Asociación Católica, dependiente de la Universidad de Valladolid, para el que fué nombrado por Orden ministerial de 6 de marzo de 1957, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Manuel Díaz y Díaz, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, cese en el cargo de secretario de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Granada, de fecha 26 de marzo último, dando cuenta de la renuncia presentada por don Manuel Lachica Garrido en el cargo de profesor adjunto de «Química analítica» de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia que del citado cargo de profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada presenta el señor Lachica Garrido y, en su consecuencia, declarar vacante la plaza de «Química analítica» que el mismo obtuvo por concurso-oposición y Orden de 15 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto que la plaza de profesor adjunto creada en dicha Facultad por Orden ministerial de 20 de enero de 1960, quede adscrita a la enseñanza de «Fisiología».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Historia del Derecho» (tercera cátedra), vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, don Miguel Angel Pérez de la Canal Gutiérrez, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 1 de enero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Química analítica», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, don Juan Yáñez Fernández, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día siguiente al del cese, por renuncia voluntaria de don Manuel Lachica Garrido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Derecho Penal», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, don Andrés López del Baño, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 4 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo . Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Madrid, fecha 29 de marzo último, en la que participa que no se ha presentado ningún aspirante a la plaza de profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Lengua árabe», cuyo concurso-oposición fué convocado por Orden ministerial de 14 de enero del año actual (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de febrero siguiente),

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la referida plaza de profesor adjunto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Granada, fecha 17 de marzo último, en la que da cuenta de no haber comparecido el único opositor admitido a los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 29 de abril de 1959 (*B. O. del E.* de 30 de mayo siguiente), para proveer la plaza de profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Técnica anatómica», vacante en la Facultad de Medicina de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la referida plaza de profesor adjunto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL

Vacante una dotación en la categoría primera del escalafón de maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, por jubilación, por imposibilidad física de don Teodoro Aliaga Guardia, de la de Peritos Industriales de Zaragoza,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer ascienda a la mencionada categoría y sueldo anual de pesetas 21.840, don Gustavo Martín Arroyo, maestro de Taller de Ajuste y Lima de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa.

El mencionado ascenso tendrá efectos de 1 de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1960.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la segunda categoría del escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con fecha 11 de los corrientes,

Esta Dirección General ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas y en su consecuencia ascienda a la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Luis Corral y Feliú, catedrático numerario de la Escuela de Comercio de León; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Carlos Albiñana Goussard, de la de Zaragoza; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Carlos del Castillo y Vea Murguia, de la de Bilbao.

Queda interrumpida esta corrida de

escalas por la incorporación a la quinta categoría del escalafón de don Antonio Rodríguez Robles, de la Escuela de Comercio de Santander, quien percibirá el sueldo anual de 30.960 pesetas. El señor Rodríguez queda situado a continuación de don Pedro Lluch Capdevila e inmediatamente delante de don Francisco Palá Berdejo.

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 12 del actual, fecha siguiente a la que se produjo la vacante motivo de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte, con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional concierte con el Obispado de Albacete la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de aquella localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte, con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía, el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con el Arzobispado de Valencia la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial masculina del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto por el artículo segundo del Decreto de 26 de julio de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de agosto siguiente), el cual establece la posibilidad de que el Ministerio de Educación Nacional concierte, con personas o entidades de reconocida solvencia y garantía, el desempeño de la labor docente y formativa en las Secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media para que, en representación del Ministerio de Educación Nacional, concierte con el Obispado de Albacete la prestación de los servicios docentes y formativos en una Sección filial femenina del Instituto Nacional de Enseñanza Media de aquella localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Recibida la propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza formulada en 22 de febrero último,

Este Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noveno del reglamento de la Inspección Eclesiástica en Centros de Enseñanza Media aprobado por Decreto de 8 de julio de 1955, ha tenido a bien reconocer a efectos civiles y según la preceptuado en el artículo 59, párrafo 2.° de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, la propuesta de un segundo Inspector Diocesano de Enseñanza Media en la de Madrid que se formula, integrada por el reverendo señor don Florian Lario Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita en 1 de febrero del año en curso por don Manuel García-Miranda y Noguerol, solicitando se le tenga a bien reconocer el derecho de figurar en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media al que pertenecía en situación de execedencia;

Teniendo en cuenta que no figuraba en el Escalafón por no hallarse depurado como catedrático de Institutos; pero que está confirmando como catedrático de Universidad,

Este Ministerio de conformidad con el dictamen formulado por la Asesoría Jurídica ha dispuesto hacer extensiva la Orden de 10 de octubre de 1955 que depuró sin sanción al señor García-Miranda Noguerol como catedrático numerario de Universidad a su calidad de catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, debiendo continuar a la situación de excedencia voluntaria que venía disfrutando; ocupando el lugar que le corresponde entre don Manuel Gómez Fantova y don Andrés León Maroto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de

construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), según proyecto redactado por el ingeniero agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano, aprobado por Orden ministerial de 22 de enero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 4 de febrero), anunciadas a subasta por la Dirección General de Enseñanza Laboral, según convocatoria de 20 de enero último (*B. O. del E.* del 2 de febrero), de conformidad con lo previsto por el Decreto de 7 del citado mes de enero,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la mencionada Dirección General y la mesa de la subasta, ha resuelto:

Primero. Adjudicar provisionalmente las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), a don Faustino Martínez Chivite, domiciliado en la calle de Cantón de la Villa, 12, de Cintruénigo (Navarra), en la cantidad de 2.044.261,98 pesetas, lo que representa una baja del 20,11 por 100, equivalente a 514.583,90 pesetas sobre el presupuesto de contrata, con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, particulares del proyecto, en la convocatoria de la subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado,* si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

Segundo. Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo se otorgará, por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario, la correspondiente escritura pública, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *Boletín Oficial del Estado,* ante el notario designado en turno.

Tercero. El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva, por cuantía de 102.214 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de la subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

Cuarto. En la propia escritura notarial se hará constar expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto, se entienden forman parte del contrato. Se consignará, especialmente, la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma doce de la Orden de convocatoria.

Quinto. El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de doce meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

Sexto. El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la de contrata, así como los impuestos de Derechos Reales, Timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

Séptimo. Igualmente, quidará obligado a asegurar estas obras, por el importe total de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que se vaya realizando, previas les certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

Octavo. El importe de la contrata se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de enero último, ya citado, y se satisfará mediante certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 25 de febrero próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción de Talleres y Laboratorios en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral—Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 7 de marzo último (*B. O. del Estado* del 25), por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de adaptación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona (Málaga), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Sección de Enseñanza Laboral

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la superiora del Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de Granada, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa;

Resultando que, del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y del material pedagógico necesario, así como del número suficiente de profesores con titulación adecuada para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se pretende;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de la Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha dispuesto:

1.° Autorizar al Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de Granada, para impartir, con el carácter de reconocidas, las enseñanzas del primero y segundo curso del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, a partir del curso de 1959 a 1960, si bien deberá aumentarse, por la dirección de este Colegio, el número de máquinas de escribir hasta igualar al de las alumnas matriculadas en el curso o sección más numeroso, excluir del cuadro de profesores a los auxiliares que carecen de la debida titulación académica y enviar nuevos cuadros horarios, ajustándose a los modelos oficiales.

2.° La autorización que se concede para el desarrollo de sus enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre a fin de obtener el correspondiente permiso para los años sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Colegio y a incrementar, en su caso, las plantillas del profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.° La autorización concedida a este Colegio no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en Centro estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Bautista León Arnau, en solicitud de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar al contratista de las obras de construcción de las escuelas de Sumacárcel (Valencia), don Vicente Torres Cotanda;

Teniendo en cuenta que, por Orden ministerial de 23 de los corrientes, se aprobó la liquidación final de las referidas obras, uniéndose certificado del Ayuntamiento de Sumacárcel, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha informado favorablemente,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la devolución a don Vicente Torres Cotanda, contratista de las citadas obras, la fianza constituída para garantizar dicha construcción, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Bautista León Arnau el importe del resguardo de 13 de julio de 1954, por 18.000 pesetas, números 393.986 de entrada y 200.661 de registro, que el interesado, de su propiedad, puso a disposición de esta Dirección General, para responder de la ejecución de dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1960.—*Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Caja General de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Santiago Martínez Fornés, apoderado de don Francisco Villanueva Lecha, contratista de las obras de construcción de las escuelas graduadas en Ariza (Zaragoza), en petición de que se le devuelva a la contrata la fianza constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 20 del pasado mes de febrero se aprobó la liquidación final de dichas obras, uniéndose al expediente certificado del Ayuntamiento, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que ha informado favorablemente la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer: devolver a don Francisco Villanueva Lecha, contratista de las referidas obras, el importe de la fianza constituída para garantizar la construcción de las mencionadas obras, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, sucursal de la Caja General de Depósitos de Zaragoza, entregará a dicho contratista el importe de los resguardos de fechas 19 de junio de 1954, por 34.085,55 pesetas, números 1.190 de entrada y 24.882 de registro, y el de igual fecha, por pesetas 6.786,10 pesetas, en metálico, números 1.191 de entrada y 24.883 de registro, que el interesado, de su propiedad, constituyó para garantizar dicha construcción, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Caje General de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

Por Orden de 27 del pasado mes de enero se aprobó la devolución de la fianza al contratista don Juan Botella Cotza, de las obras de construcción de las escuelas unitarias en Salou, agregado del Ayuntamiento de Villaseca de Solcina (Tarragona), y habiéndose dejado de consignar en dicha Orden la devolución del resguardo de fecha 17 de agosto de 1956, números 879.112 de entrada y 172.115 de registro, correspondiente a 599,05 pesetas en metálico,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer se amplíe la Orden de 20 del citado mes de enero, en el sentido de que por el ilustrísimo señor

director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, se entregue a don Juan Botella Cotza, contratista de las citadas obras, el importe del resguardo de 17 de agosto de 1956, por 599,05 pesetas, en metálico, números 879.112 de entrada y 172.115 de registro, que el interesado, de su propiedad, constituyó como fianza definitiva para la construcción de las referidas obras, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecetos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1960—El director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Caja General de Depósitos. Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Ginés Zapata Martínez, contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en la calle Cava Alta, Ayuntamiento de Baza (Granada), en petición de que aprobada la liquidación final de dichas obras, le sea devuelta la fianza definitiva, constituída para garantizar dicho servicio.

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 23 del pasado marzo fué aprobada la liquidación final de dichas obras, uniéndose certificado expedido por el Ayuntamiento de Baza, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que ha emitido dictamen favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza a don Ginés Zapata Martínez, contratista de las referidas obras, por lo que el Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a doña María Luisa Guirao Almansa, el importe del resguardo de 7 de julio de 1955, por 15.000 pesetas, correspondiente a dos Títulos de Deuda Perpetua interior al 4 por 100, núms 401.859 de entrada y 207.298 de Registro, que la interesada, de su propiedad, puso a disposición de este Ministerio, para garantizar al contratista don Ginés Zapata Martínez, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y liquidación final de las obras de construcción de dos grupos escolares de niños y niñas, en Guadalupe (Cáceres), formulado por el arquitecto director de dichas obras, don Fernando Hurtado Collar;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad, en 12 del pasado marzo, y en 29 del citado mes ha sido fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de referencia, por un presupuesto total de 2.604.839,36 pesetas, así como también que se abone al contratista de dichas obras, don Eusebio González y Cía., S. A., de Guadalupe (Cáceres), con cargo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612-341 del presupuesto de gastos de este Ministerio, 0,48 pesetas, como saldo de su liquidación, y al arquitecto director de dichas obras, don Fernando Hurtado Collar, 1.643,39 pesetas, y al aparejador, 926,36 pesetas, como saldo de sus respectivos honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio, y la liquidación final de las obras de construcción de las viviendas para maestros en Ledesma (Salamanca), formulada por el arquitecto director don Buenaventura Vicente Miñambres,

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 12 del pasado mes de marzo y en 29 del citado mes ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 12 del pasado mes de marzo y en 29 del citado mes ha sido fiscalizado el mismo por la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva entrega del edificio, y la liquidación final de las obras de construcción de las viviendas para maestros en Ledesma (Salamanca), por un total de 846.152,55 pesetas, así como también: Que habiéndosele abonado al contratista de dichas obras, «Empresa Constructora Juan Sánchez Cano, S. A.», de Zamora, al importe total de la obra realizada, queda saldada su cuenta.

Que con cargo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612-341 del presupuesto de gastos de este Ministerio, se abone a los Facultativos, don Buenaventura Vicente Miñambres, como arquitecto, la cantidad de 2.571,99 pesetas y al aparejador pesetas 672,53, como saldos por sus respectivos honorarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas en Ledesma (Salamanca), formulado por el arquitecto don Buenaventura Vicente Miñambres

Teniendo en cuenta que ha sido informada por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, que la sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 12 del pasado mes de marzo, y en 29 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar, las actas de recepción, provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de dichas obras, por un total de 1.241.432,74 pesetas, así como también: Que habiéndosele abonado al contratista de dichas pbras, «Empresa Constructora Juan Sánchez Cano, S. A.» de Zamora, el importe total de la obra realizada, queda saldada su cuenta.

Que con cargo al Estado, Sección, 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612-341 del presupuesto de gastos de este Ministerio, se abone al arquitecto director de dichas obras don Buenaventura Vicente Miñambres, pesetas 5.604,91, como saldo de sus honorarios, así como al aparejador, 1.959,45 pesetas, como saldo de los suyos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de modificación de precios de las obras de construcción del Grupo Escolar Conmemorativo «Fernando el Católico» en Zaragoza, formulado por el arquitecto director de dichas obras don Regino Borobio,

Teniendo en cuenta que se ha cumplido lo dispuesto en el Decreto-Ley de 18 de enero de 1957, así como en los artículos 2.° y 6.° de la Ley de 17 de julio de 1945, habiendo emitido dictamen favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio, tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 13 del pasado febrero y en 19 del pasado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de señores ministros de 17 del pasado mes de marzo,

Este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el presupuesto de modificación de precios de las obras de construcción del Grupo Escolar Conmemorativo «Fernando el Católico» en Zaragoza, formulado por el arquitecto director de dichas obras don Regino Borobio, por un presupuesto total —diferencia entre el primitivo y el revisado—, de 177.668,97 pesetas, con cargo directo al Estado, sección 18, artículo 610, servicio 611-347 del presupuesto de gastos de este Ministerio —obligaciones del apartado c), de conformidad con el artículo 4.° de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953, y con la siguiente distribución: líquido a percibir la contrata incluídos el beneficio industrial, pluses de carestía de vida y cargas familiares, y descontada la baja de la subasta, 173.707,72 pesetas, honorarios de formación, 2.557,88 pesetas, honorarios de dirección, 877,10 y del aparejador 526,27 pesetas, que sumadas hacen las citadas, 177.668,97 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por jubilación de don Domingo Alberich Olivé, de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día catorce de marzo último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican, los profesores siguientes que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Emilio Latorre Timoneda, de la Escuela del Magisterio de Madrid.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, D.° Francisca Vela Espilla, de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, y

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Juan Arranz Fraile, de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Carmen Moreno Tierno, de la Escuela del Magisterio de Alava,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 8 de marzo último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican, los profesores siguientes que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña Consuelo Barberá Cachaza, de la Escuela del Magisterio de La Coruña.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Adelaida San Millán Martín, de la Escuela del Magisterio de Valladolid, y

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Rafael Soler Benavent, de la Escuela del Magisterio de Granada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

Cumplida con fecha 13 del actual mes de marzo por don Domingo Alberich Olive, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Domingo Alberich Olive, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Guipúzcoa, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida con fecha 15 del actual mes por doña Pilar Martínez Alamo, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Santiago, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Pilar Martínez Alamo, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Santiago, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida con fecha 15 del actual mes de marzo por doña Laura Luen-

go de la Torre, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Teruel, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Laura Luengo de la Torre, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Teruel, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1960.—El Director geenral, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia), para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia y el del jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Puerto Lumbreras (Murcia).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y Préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Pedreguer (Alicante) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante y el jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Pedreguer (Alicante).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Pedreguer y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Alicante.

Tercero. Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y Préstamo de Libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 23 de abril de 1953 la Biblioteca Pública Municipal de Tomelloso y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Tomelloso, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Tomelloso, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por O. M. de 15 de julio de 1954 la Biblioteca Pública Municipal de Almodóvar del Campo y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Almodóvar del Campo, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamos de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por O. M. de 13 de julio de 1953 la Biblioteca Pública Municipal de Alcázar de San Juan y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Alcázar de San Juan, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 13 de julio de 1953 la Biblioteca Pública Municipal de Piedrabuena y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Piedrabuena, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen, en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Piedrabuena, y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada, por Orden ministerial de 15 de julio de 1954, la Biblioteca Pública Municipal de Bolaños de Calatrava y visto el concierto firmado entre la dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Bolaños de Calatrava, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada, por Orden ministerial de 20 de febrero de 1958, la Biblioteca Pública Municipal de Manzanares y visto el concierto firmado entre la dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Manzanares, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Manzanares y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Lucena del Cid (Castellón) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad y visto, asimismo, el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, de fecha 20 de febrero último,

Este Ministerio ha tenido a bien crear la Biblioteca Pública Municipal de Lucena del Cid y aprobar el concierto suscrito entre el Centro Coordinador de Bibliotecas de Castellón y el excelentísimo Ayuntamiento de aquel Municipio, así como el Reglamento del Servicio de Préstamo de la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 11 de agosto siguiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada, por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1953, la Biblioteca Popular del Instituto Vascongado de Cultura Hispánica de Bilbao y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya y el Instituto Vascongado de Cultura Hispánica de Bilbao, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sosteimiento de la misma;

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya y el Instituto Vascongado de Cultura Hispánica de Bilbao y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Popular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás emectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Creada, por Orden ministerial de 13 de julio de 1953, la Biblioteca Pública Municipal de Puertollano y visto el concierto firmado entre la dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de la citada

ciudad de Puertollano, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto, asimismo, el reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real y el Ayuntamiento de Puertollano, y los reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Valencia para 1960, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Valencia para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Valladolid para 1960, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura, acerca del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Valladolid para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Alavã para 1960, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Alava para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Segovia para 1960, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Segovia para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya para 1960, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

CENTROS

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la R. M. Superiora de las Religiosas de Santa Dorotea, en súplica de que sean declaradas de interés social, las obras para la construcción de un nuevo edificio para el Colegio de Enseñanza Primaria y Media «Paula Frassinetti» de Avilés (Oviedo);

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de marzo de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 25-3-60),

Este Ministerio, ha dispuesto:

1.° Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954, y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la edificación del nuevo edificio para el Colegio «Paula Frassinetti» de las Religiosas de Santa Dorotea en Avilés (Oviedo).

2.° En su consecuencia dicho Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional a los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan, se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.° Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

4.° La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respecti-

vas Direcciones Generales, o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.° A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 29) sobre reforma del artículo 8.° del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda madre superiora del Colegio de Religiosas Hijas de María Escolapias, en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras para la ampliación y reforma del citado Centro de Enseñanza en Carabanchel Alto, y;

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de febrero de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de marzo del mismo año),

Este Ministerio, ha dispuesto:

1° Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la ampliación y reforma del Colegio de Religiosas Hijas de María Escolapias en Carabanchel Alto (Calle de Eugenia de Montijo, 83).

2.° En su consecuencia dicho Centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico - pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional a los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

3.° Asimismo el mencionado Centro, se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la Legislación vigente.

4.° La comprobación de todas estas obligaciones, podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales, o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.° A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 29) sobre reforma del artículo 8.° del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: Vacantes, en las Escuelas de Artes y Oficios de Palencia y Toledo, las plazas de maestros de taller de «Metalistería artística»,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 28 de marzo de 1936 y demás disposiciones complementarias, anunciar su provisión por concurso-oposición.

Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, en virtur de concurso-oposición libre de las plazas de maestros de taller de «Metalistería artística», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Palencia y Toledo, dotadas con la remuneración anual de entrada de 17.400 pesetas,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión por el indicado turno, las mencionadas plazas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El concurso-oposición será libre, entre españoles mayores de edad que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o Corporaciones públicas.

Segunda. Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado,* en el Registro General de este Ministerio o en los demás centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, y se acompañarán a ellas los resguardos de haber abonado las cantidades de 75 pesetas por derechos de oposición, y 20 pesetas por los de formación de expediente en la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente. Asimismo acompañarán cuantos documentos estimen precisos para acreditar los méritos que ostenten, que serán calificados por el tribunal.

Tercera. Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria, y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el tribunal para la adjudicación de la plaza y en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o Corporaciones públi-

cas y, en su caso, certificado del cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del tribunal de incumplirse dicho requisito y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

Cuarta. El concurso-oposición se celebrará en Madrid, ante un tribunal que se designará oportunamente, con sujección a lo dispuesto en la legislación vigente.

Quinta. Los aspirantes presentarán ante el tribunal designado al efecto una memoria explicativa del concepto y metodología de la enseñanza a que aspiran y un programa razonado del plan de los ejercicios prácticos que habrán de desarrollar durante el curso en el taller de la disciplina que solicitan.

Sexta. El presente concurso-oposición libre se ajustará en su desarrollo a lo preceptuado en el Decreto de 28 de marzo de 1936 («Gaceta» del 29), por lo que se refiere a la validez y estimación de los méritos acreditados por los concursantes.

Tales méritos serán apuntados como un ejercicio por el tribunal calificador, ateniéndose al orden de preferencia, señalado en el referido Decreto.

Terminada la calificación de los méritos, se hará pública, en el tablón de anuncios del establecimiento donde se verifique el concurso-oposición, por medio de una relación autorizada por el secretario del tribunal y visada por el presidente del mismo, en la que conste la puntuación obtenida en esta parte por cada concursante, entendiéndose que esta estimación de méritos no lleva implícita la eliminación de opositores.

Los ejercicios de oposición serán dos:

Primer ejercicio.—Consistirá en la lectura ante el tribunal, durante el tiempo máximo de una hora, de la memoria pedagógica y programa de la disciplina, presentados por el opositor.

Segundo ejercicio.—Será señalado por el tribunal y tendrá carácter esencialmente práctico, realizándolo los aspirantes ante el mismo para evidenciar la competencia en el oficio o enseñanza objeto del concurso-oposición.

Se compondrá de dos partes: Primera, realización de un proyecto, y Segunda, ejecución práctica de la parte del mismo que estime conveniente el tribunal.

Estos ejercicios no podrán durar más de veinte días, con sesiones de seis horas diarias para todos los opositores, será calificado por puntos, como el anterior; el resultado del mismo, sumado al de aquél, se hará público, sirviendo para formular propuesta unipersonal en favor del opositor que mayor suma de puntos obtuviere.

El presente anuncio deberá insertarse en el *Boletín Oficial Estado* y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1960.—El director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

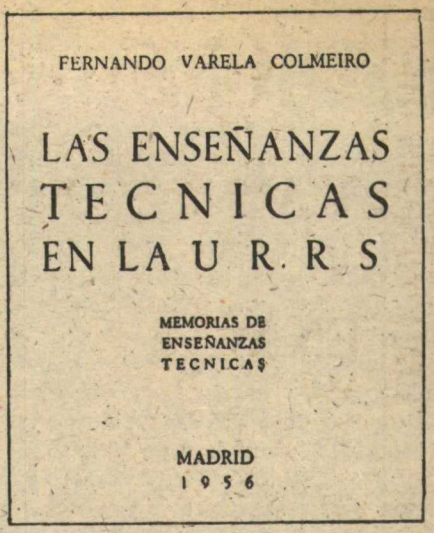

Precio: 30 Ptas.

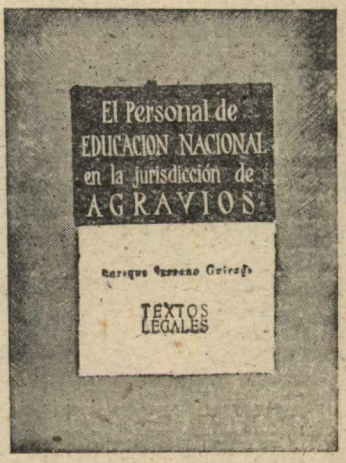

ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.°, 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -- SECRETARIA GENERAL TECNICA -- SECCION DE PUBLICACIONES -- ALCALA, 34, MADRID (14)

Cuadernos de Legislación

TASAS y EXACCIONES

3

INDICE

I.—NORMAS GENERALES

Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de tasas y exacciones parafiscales.

Decreto-Ley de 9 de julio de 1959, sobre convalidación de tasas y exacciones parafiscales.

II.—DECRETOS DE CONVALIDACION

Decreto 1633/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por el examen para la aprobación de libros de texto y lectura.

Decreto 1634/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción por premio de Pagaduría y sobre los descuentos por habilitación.

Decreto 1635/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción por descuento de Pagaduría de los administradores provinciales de Enseñanza Primaria.

Decreto 1636/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por compulsa de documentos, derechos de formalización de expedientes de oposiciones y convalidación de estudios realizados en el extranjero, expedición de certificaciones y tarjetas de identidad y legalización de firmas, realizadas por todos los centros y servicios centrales y provinciales dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 1637/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa de reconocimiento o autorización de centros no oficiales de enseñanza.

Decreto 1638/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por examen de cuentas por el Protectorado de las Fundaciones benéfico-docentes.

Decreto 1639/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por expedición de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales.

Decreto 1640/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por obtención de copias, certificaciones y fotografías en los Museos nacionales.

Decreto 1641/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción correspondiente a la autorización de exportación de todo objeto de valor e interés arqueológico, histórico o artístico y la de imitaciones o copias.

Decreto 1642/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalidan las tasas por servicios de lectura, investigación, certificaciones, copias y reproducción de documentos e impresos en Archivos y Bibliotecas.

Decreto 1643/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por servicios del Registro de la Propiedad Intelectual.

Decreto 1644/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por formación de expediente de subvenciones con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y de sus organismos autónomos.

Decreto 1645/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad.

Decreto 1646/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalidan las tasas del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia y del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

Decreto 1802/1959, de 15 de octubre de 1959, por el que se establece un régimen transitorio para algunas tasas del Ministerio de Educación Nacional.

III.—INSTRUCCION GENERAL

Orden ministerial de 22 de octubre de 1959, por la que se aprueba la instrucción general para la recaudación de tasas y exacciones parafiscales del Ministerio de Educación Nacional.

IV.—ORDENES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE E. PRIMARIA Y B. ARTES

Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de octubre de 1959, por la que se dispone el cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria del Decreto 1645/1959, de 23 de septiembre último, que convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad.

Orden de la Dirección General de Bellas Artes de 4 de diciembre de 1959, por la que se dan normas para la aplicación del Decreto 1639/1959 a las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

V.—RESOLUCIONES ACLARATORIAS

Orden de la Subsecretaría de 6 de noviembre de 1959, sobre bonificación o exención de Tasas por familias numerosas y premios extraordinarios.

Orden de la Subsecretaría de 6 de noviembre de 1959, sobre descuento por habilitación en el caso en que deban formularse nóminas.

Orden de la Subsecretaría de 24 de noviembre de 1959, por la que se dictan normas aclaratorias sobre la implantación del nuevo régimen de tasas y exacciones parafiscales del Departamento.

Orden de la Subsecretaría de 1 de diciembre de 1959, aclarando consultas formuladas por algunos Servicios sobre exacción aplicable a los pagos de indemnizaciones por casa-habitación a los maestros nacionales.

Resolución de la Subsecretaría de 7 de diciembre de 1959, aclarando consulta sobre aplicación de tasas y exacciones por la Junta de Construcciones Escolares.

ANEXOS

I. Modelos de talonarios.

II. Modelo de impreso por recaudación obtenida mediante talonario.

III. Modelo de impreso por recaudación en papel de Pagos al Estado.

IV. Modelo de impreso por recaudación obtenida por descuento.

V. Modelo talonario certificado estudios primarios.

C L 118 Páginas 25 PESETAS

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Lunes, 23 de mayo de 1960 — Núm. 41

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCIONES GENERALES DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA Y DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Universidades y Escuelas Técnicas

Orden por la que se aprueban temarios de Matemáticas, Física y Biología para el curso selectivo de las Facultades de Ciencias y Escuelas Técnicas Superiores 1389

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden designando inspector central de las fundaciones benéfico-docentes al jefe de administración del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, don Agustín de Lucas Casla ... 1391

Otra por la que se aprueba el reglamento de régimen interior de la fundación «Gil Vidal», de Villarreal de los Infantes (Castellón) 1891

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1391

Otra por la que se habilita en España el título de bachiller de don Francisco Sales Santamaría 1892

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Centros.—Ordenes por las que se aprueban las cuentas de los presupuestos de las Universidades de Salamanca y Granada 1392

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal.—Orden por la que se concede a don Eladio Gayoso Díaz cantidad por gastos de traslado 1393

Sección de Enseñanza Media no oficial

Consejero de honor.—Orden por la que se crea dicho cargo en el Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias 1394

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se reciben provisionalmente las de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azpeitia (Guipúzcoa) 1394

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto adicional de las de cimentación en el grupo escolar «Reyes Católicos», de Madrigal de las Altas Torres (Avila) 1394

Sección de Creación de Escuelas

Crédito.—Orden por la que se distribuye el consignado para colonias escolares organizadas por el Ministerio 1394

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se acredita gratificación al profe-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

sorado adjunto de Escuelas del Magisterio que se relaciona ... 1396
Otra por la que se nombra profesores numerarios de Escuelas del Magisterio, en virtud de concurso de traslado ... 1397
Otras dando corrida de escalas en el profesorado de Escuelas del Magisterio ... 1397

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resolución de la Dirección General por la que se elevan a definitivas las autorizaciones concedidas para el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se relacionan ... 1398
Otra por la que se clausura, a petición propia, el colegio «Santo Tomás de Aquino», de Albacete. 1400

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal.—Ordenes por las que se nombran profesores para los centros docentes de Artes y Oficios de Santiago y Real Conservatorio de Música de Madrid a los señores que se expresan ... 1400
Otra por la que se jubila a don Eugenio de Torres y de los Heros ... 1401

Sección del Tesoro Artístico

Monumentos.—Orden por la que se declara de interés histórico-artístico la iglesia de San Esteban de Aramil, de Pola de Siero (Oviedo) ... 1401

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Personal.—Ordenes nombrando a los señores que se citan para los cargos que se señalan ... 1401
Otra resolviendo concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos ... 1041
Otra por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, los funcionarios del Cuerpo Facultativo que se relacionan ... 1402
Otras concediendo permiso a las señoras que se citan ... 1402
Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Julio González González ... 1402
Otra por la que se concede el reingreso al servicio activo a doña María Luz Navarro Mayor. 1403

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Obras.—Orden por la que se declaran de interés social las de construcción de un edificio para el «Liceo Asturiano», de Vegadeo (Oviedo) ... 1403

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Concurso de traslado.—Orden por la que se anuncia para cubrir vacantes de profesores numerarios de Matemáticas de Escuelas del Magisterio ... 1403
Oposiciones.—Resoluciones de la Dirección General por las que se aceptan las renuncias presentadas por los miembros de tribunales de oposiciones que se indican ... 1404
Anuncios de los tribunales de oposiciones a plazas de profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar y de profesores especiales de Dibujo ... 1404

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Oposiciones.—Convocatoria y normas para plazas de profesores de entrada de «Gramática y Caligrafía» de Escuelas de Artes y Oficios ... 1404
Relación de aspirantes admitidos a las oposiciones para plaza de profesor de «Dibujo artístico» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid ... 1405
Resoluciones de la Dirección General nombrando los tribunales para las oposiciones a plazas de profesores de «Dibujo artístisco» y «Dibujo lineal» de Escuelas de Artes y Oficios ... 1405

Sección de Fomento de las Bellas Artes

Oposiciones.—Resolución de la Dirección General sobre opositores admitidos y excluídos a las plazas de profesores de flauta de la Orquesta Nacional ... 1406

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Concurso-oposición.—Convocatoria para proveer la vacante de restaurador-encuadernador del Archivo General de Simancas ... 1406

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Convocatorias de subastas para las obras de los campos de prácticas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla), Telde (Gran Canaria) y Castañeda (Santander) ... 1406

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Convocatoria para la Universidad del Saar 1408
Idem con el Gobierno de Noruega 1409
Idem con el Gobierno de Turquía 1409
Idem con la Escuela de Comercio de Helsinki (Finlandia) 1409
Idem con la Universidad de San Pablo (Brasil). 1409
Becas Fulbright para licenciados o graduados en Universidades o Escuelas Especiales españolas. 1410
Idem, íd. para profesores de enseñanza media españoles (Education Grants) 1410
Idem, íd. para profesores de enseñanza media españoles (Exchange Grants) 1411
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Becas y premios de la fundación «Carmen del Río» 1411

LEGISLACION

DIRECCIONES GENERALES DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA Y DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Secciones de Universidades y de Escuelas Técnicas

Orden de 20 de abril de 1960 por la que se aprueban temarios de «Matemáticas», «Física» y «Biología» para el curso selectivo de las Facultades de Ciencias y Escuelas Técnicas Superiores. *B. O. del Estado* de 11-V-1960.)

Ilustrísimos señores:

Las modificaciones introducidas recientemente en el plan de estudios del curso preuniversitario de Ciencias tienen por objeto establecer la necesaria unidad de enseñanza de las Matemáticas, de la Física y de la Biología entre el mencionado curso y el selectivo que se desarrolla en el primer año de las Facultades de Ciencias y en las Escuelas Técnicas Superiores con mutua validez. El fin perseguido es el de lograr una mejor formación científica del alumnado y sobre esta base establecer la enseñanza de dichas asignaturas en las citadas Facultades y Escuelas.

Es conveniente, por tanto, revisar el contenido de los actuales cuestionarios del curso que con carácter selectivo se viene dando en el primer año de las Facultades de Ciencias y en la fase de ingreso de las Escuelas Técnicas Superiores, para evitar repeticiones y lograr que la enseñanza, aun cuando pueda perder algo en extensión, tenga la profundidad necesaria.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Coordinadora del Curso Selectivo, creada por Orden de 21 de noviembre de 1957 (*B. O. del E.* de 7 de diciembre),

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los temarios de «Matemáticas», «Física» y «Biología» que a continuación se insertan, para el curso selectivo de las Facultades de Ciencias y de las Escuelas Técnicas Superiores, los cuales entrarán en vigor en el mes de octubre próximo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y de Enseñanzas Técnicas.

MATEMATICAS

1. Vectores y matrices. Operaciones lineales con vectores y matrices.
2. Determinantes. Propiedades. Diversos desarrollos.
3. Producto escalar de vectores. Producto de Matrices. Matriz inversa.
4. Sistema de ecuaciones lineales. Regla de Cramer. Teorema de Rouché-Frobenius.
5. Concepto de número real. Operaciones con números reales.
6. Sucesiones de números reales. Propiedades de los límites.
7. Cálculo de límites. El número «e».
8. Series numéricas. Operaciones con series numéricas.
9. Series numéricas de términos positivos.
10. Series de términos reales. Teorema de Rieman y Dirichlet.
11. Sumación de series.
12. Sucesiones y series dobles.
13. Concepto de función. Funciones de variable real. Clasificación y propiedades generales.
14. Límite de una función.
15. Continuidad de una función de una variable real en un punto y en un intervalo. Continuidad uniforme.
16. Derivada de una función. Reglas de derivación. Diferencial de una función.
17. Crecimiento y decrecimiento. Máximos y mínimos.
18. Teoremas de Rolle y del valor medio. Cálculo de límites indeterminados.
19. Teorema de Taylor para función de una variable.
20. Sucesiones de funciones. Convergencia. Convergencia uniforme.
21. Series de funciones. Series potenciales. Intervalo de convergencia.
22. Desarrollo en series de las funciones elementales. Serie binómica. Serie logarítmica. Cálculo de tablas de logaritmos.
23. Interpolación.
24. Separación de las raíces de una ecuación. Aproximación de las mismas.
25. Eliminación de una incógnita entre dos ecuaciones. Resultante.
26. Concepto de número complejo. Operaciones con números complejos.
27. Potencias y logaritmos en el campo de los números complejos.
28. Sucesiones y series de términos complejos.
29. Abscisas en la recta. Transformaciones lineales en la recta.
30. Vectores libres en el plano. Operaciones con vectores libres en el plano.
31. Coordenadas cartesianas en el plano. Cambio de sistema de referencia.
32. Problemas de incidencia e intersección en el plano.
33. Problemas métricos en el plano.
34. Ideas de Nomografía.
35. Lugares geométricos. Circunferencia. Polaridad respecto de la circunferencia.
36. Clasificación de ideas elementales sobre las cónicas.
37. Representación de curvas en forma explícita y paramétrica.
38. Vectores libres en espacio. Operaciones con vectores libres.
39. Coordenadas cartesianas en el espacio. Cambio de sistema de referencia.
40. Ecuación del plano. Ecuación de la recta. Problemas de incidencia e intercesión.

41. Problemas métricos en el espacio.
42. Superficie esférica. Polaridad respecto de la superficie esférica.
43. Superficies cónicas y cilíndricas. Superficies de rotación y de traslación.
44. Curvas alabeadas y superficies regladas.
45. Clasificación e ideas elementales sobres las cuádricas.
46. Cálculo con números aproximados.
47. Tablas de funciones.
48. Métodos e instrumentos de cálculo.

FISICA

1. Dinámica de los sistemas. Concepto de sistema. Fuerzas interiores y exteriores. Teorema de la cantidad de movimiento. Teorema del momento cinético. Teorema de la conservación de la energía. Energía potencial. Fuerzas centrales. Fuerzas newtonianas.
2. Dinámica del sólido. Aplicación al sólido de los tres principios. Rotación del sólido en torno a un eje fijo. Momentos de inercia respecto a un eje. Teorema de Steiner.
3. Elasticidad. Cuerpos elásticos. Leyes y coeficientes de elasticidad. Cizalladura. Flexión. Torsión. Choques elásticos e inelásticos.
4. Hidrodinámica. Movimiento estacionario de un flúido. Flujo. Continuidad. Teorema de Bernouilli. Viscosidad. Resistencia del medio. Tensión superficial.
5. Ondas materiales. Movimiento armónico. Vibraciones libres, forzada y con amortiguamiento. Resonancia. Composición de movimientos vibratorios. Tren de ondas. Propagación de un movimiento vibratorio. Ondas planas. Interferencias. Ondas estacionarias.
6. Acústica. Cualidades del sonido. Ultrasonido. Análisis del sonido. Velocidad de propagación. Efecto Doppler. Tubos sonoros. Ondas elásticas longitudinales en una varilla. Cuerda vibrante.
7. Termodinámica. Concepto de estado. Energía interna. Primer principio. Transformaciones isotermas, isocoras, isobaras y adiabáticas. Procesos reversibles. Ciclo de Carnot. Rendimiento. Segundo principio.
8. Teoría cinética de los gases. Interpretación cinética de la temperatura. Caos molecular. Presión sobre una pared. Leyes de Avogadro y Dalton. Recorrido libre medio. Viscosidad. Conductividad térmica. Difusión.
9. Interferencia y difracción de la luz. Naturaleza de la luz. Interferencias. Conducciones de interferencias. Interferómetros. Principio de Huygens. Difracción en una y en varias rendijas. Red plana. Poder separador.
10. Polarización de la luz. Polarización rectilínea. Polarización por reflexión, por refracción, por doble refracción y por absorción selectiva. Polarizaciones y analizadores. Polarización circular y elíptica. Actividad óptica. Polarímetros.
11. Dispersión y absorción de la luz. Dispersión. Luz compuesta y luz monocromática. Espectros de emisión. Espectros de absorción. Espectroscopios.
12. Fotometría y energía radiante. Flujo. Ley de Lambert. Fotómetros. Características del color. Poder emisivo y absorbente. Ley de Kirchoff. Cuerpo negro. Presión de radiación. Ley de Stefan-Boltzmann. Ley de Xien. Ley de Planck.
13. Electrostática. Principios fundamentales. Conductores y dieléctricos. Polarización dieléctrica. Energía del campo electrostático.
14. Electromagnetismo. Principios fundamentales. Momento magnético. Energía del campo magnético. Inducción electromagnética. Inducción mutua y autoinducción.
15. Corriente alterna. Producción de una f. e. m. alterna en una espira giratoria. Estudio de un circuito con autoinducción, resistencia y capacidad. Resonancia. Transformadores.
16. Electrónica. El electrón. Emisión termoiónica. El diodo. Circuito de rectificación. El triodo. Circuito de amplificación. Tubo de rayos catódicos. Tubo de rayos X.
17. Estructura del átomo. Constitución. Número atómico. Niveles atómicos. Hipótesis de Bohr. Emisión de fotones. Efecto fotoeléctrico.
18. Conductividad de la materia. Conductividad en gases. Conductividad en líquidos. Conductividad en sólidos. Conductores y semiconductores.
19. El núcleo atómico. Constitución. Isótopos. Niveles nucleares y rayos X. Radiactividad. Reacciones nucleares. Partículas elementales.

BIOLOGIA

1. Los seres vivos. Elementos biogenéticos. Principios inmediatos. Aguas y sales minerales.
2. Bioquímica fundamental de los glúcidos, lípidos y prótidos.
3. Físico-química de la sustancia viva. Coloides.
4. Las enzimas y los sistemas enzimáticos.
5. Citología. Estructura y fisiología de la membrana plasmática. Membranas celulósicas.
6. Cinética de la mitosis y factores que la regulan. Citocinesis. Organización de los cromosomas.
7. Bacterias, rickettsias y virus.
8. Fisiología celular. Permeabilidad selectiva. Fenómenos de almacenamiento y de secreción.
9. Nutrición autotrofa. Fotosíntesis y quimiosíntesis.
10. Asimilación del nitrógeno.
11. Asimilación del azufre y del fósforo. Oigoelementos.
12. Nutrición heterotrofa. Formas de vida heterotrofa.
13. Respiración aerobia.
14. Respiración anaerobia. Fermentaciones.
15. El medio interno en la escala animal.
16. Principales mecanismos de la circulación y de la excreción de la escala animal.
17. Bioenergética en mamíferos. Metabolismo basal. Alimentos.
18. Vitaminas.
19. Utilización de la energía metabólica. Producción de calor, movimientos, electricidad y luminiscencia.
20. Excitabilidad. Estímulos y respuestas; su relación.
21. Sistema nervioso. Rasgos fundamentales de la escala animal.
22. Estructura y fisiología fundamentales de los órganos sensoriales en la escala animal.
23. Reproducción asexual. Regeneración.
24. Reproducción sexual. Melosis. Gametos.
25. Fecundación. Ciclo cromosómico. Pertenogénesis. Apogamia.
26. Morfología y fisiología fundamentales del desarrollo. Segmentación y gastrulación.
27. Crecimiento y metamorfosis.
28. Hormonas vegetales. Hormonas animales.
29. Poblaciones. Variabilidad: sus causas y modalidades.
30. Los grandes grupos taxonómicos del reino vegetal.
31. Los grandes grupos taxonómicos del reino animal.
32. Genética. Herencia mendeliana.
33. Base cromosómica de la herencia. Determinación del sexo. La herencia y el sexo. Dimorfismo y polimorfismo sexual. Factores asociados y trueque de genes.
34. Mutuaciones. Fenogénesis.
35. Ecología. Adaptación: naturalización y aclimatación. Fito y zoogeografía. Biosociología.
36. Filogenia. Bases paleontológicas de las teorías de la evolución.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de fecha 31 de enero de 1944, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 10 de abril de 1942, estableció la Inspección Central de los servicios Técnico-Administrativos dependientes de la Subsecretaría del Departamento, disponiendo que bajo la inmediata dependencia de la Subsecretaría ejercieran sus funciones cuatro inspectores centrales, dos para los servicios Técnicos Administrativos y dos especialmente dedicados a la Inspección de Funciones benéfico-docentes. Si bien es cierto que actualmente sólo una de estas últimas plazas estaba cubierta, la necesidad apremiante de intensificar la acción protectora que este Ministerio ejerce sobre las Fundaciones benéfico-docentes aconseja un inspector central más, de acuerdo con lo previsto en la citada Orden del Ministerio, especialmente dedicado a la Beneficencia particular docente.

En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.° Independientemente de la función Inspectora que, con caracter nato, desempeña el jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes, y sin perjuicio de las eventuales tareas inspectoras que puedan encomendarse a los funcionarios destinados en ésta Sección, adscribir una segunda plaza de inspector central, a uno de los jefes de Negociado especialmente dedicado a la investigación y vigilancia de las Obras Pías de cultura.

2.° Designar inspector central, para los servicios anteriormente aludidos, al jefe de Administración del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento don Agustín de Lucas Casla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por don Vicente Gil Vidal, en testamento otorgado el 10 de febrero de 1934 ante el notario don Tomás Jesús Manteca y Regil se instituyó una Fundación con el nombre de «Gil Vidal», que fué clasificada con el carácter de benéfico-docente por Orden ministerial de fecha 25 de agosto de 1942;

Resultando que el artículo 10 de la escritura fundacional autoriza al Patronato para acordar libremente lo que estime más conveniente respecto a la designación, nombramiento, retribución y cesación del personal docente y *del servicio particular de la Fundación;*

Resultando que los componentes del Patronato elevan a este Protectorado un proyecto de Reglamento, para su aprobación si así procediere;

Vista la Instrucción de 24 de julio de 1913, el Decreto de 27 de septiembre de 1912 y demás disposiciones pertinentes;

Considerando entre las facultades atribuídas a este Departamento por el artículo 5.° de la Instrucción del 13, se halla la de aprobar los Reglamentos que los respectivos patronos formen para el régimen interior;

Considerando que examinados los trece artículos del presente Reglamento se hallan de acuerdo con las disposiciones del testador y no hay nada en ellos que se oponga a la moral y a las leyes,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Aprobar el Reglamento de la Fundación benéfico-docente «Gil Vidal» de Villarreal de los Infantes (Castellón).

2.° Remitir dos de los ejemplares, debidamente diligenciados, uno al Patronato de la Fundación y otro a la Junta Provincial de Beneficencia, debiendo quedar el tercero en el Archivo de la Sección para su debida constancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Ana Inés Costa Paz, súbdita argentina, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se la convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Dolores Micaela Costa Paz, súbdita argentina, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se la convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Francisco Miguel Juzgado Arias, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Antonia Pérez Tóvar, súbdita española, en súplica de que se le reconozcan estudios parciales de Enseñanza Media, cursados en París al amparo de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954,

Este Ministerio acuerda, conceder validez oficial a los estudios del Sexto año del Bachillerato español, aprobados por la súbdita española doña María Antonia Pérez Tóvar, con arreglo a lo establecido por la Ley de 15 de julio de 1954 y autorizar a la interesada para examinarse de reválida de Grado Superior, debiendo legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Segovia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr.: Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Alejandro Sinclair Mehdevi, súbdito mejicano, en súplico de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Inglaterra, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Inglaterra, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: El primer curso completo; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito filipino don Francisco Sales Santamaría, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Bachiller en Leyes, alcanzados en su país, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispueso en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de Bachiller en Leyes, alcanzados en su país por el súbdito filipino don Francisco Sales Santamaría, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la O. M. anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación de la cuenta correspondiente al presupuesto del ejercicio económico de 1957, de la Universidad de Salamanca;

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1958, que aprobó la cuenta de la Universidad de Salamanca correspondiente al ejercicio de 1956, se incluye en el capítulo VII de la Sección de ingresos la cantidad de 11.362,88 pesetas, remanente de la cuenta de 1956 y la de 63.745,03 pesetas, del 5 por 100 del total del capítulo IV, artículo 1.° de la Sección de ingresos de la misma, más 12,34 pesetas en virtud del cumplimiento del reparo formulado a la cuenta de 1955 por la Dirección general de Enseñanza Universitaria, de conformidad con el apartado 3.° de la Orden ministerial de 17 de julio de 1957, que aprobó la cuenta del ejercicio de 1955 de esta Universidad;

Resultando que la suma total de los ingresos de la cuenta de 1957, asciende a 6.670.599,22 pesetas, y los gastos a 6.623.429,58 pesetas, con una diferencia entre aquéllos y éstos de 47.169,64 pesetas;

Resultando que de este saldo de 47.169,64 pesetas, se deduce la cantidad de 1.489,18 pesetas procedente de los intereses del capital que la Fundación «Teodoro Andrés Marcos» destina anualmente al pago del título a un alumno de la Facultad de Derecho, ya que por el Patronato de la misma en virtud de no haberse adjudicado el premio en el año 1957 al no exirtir solicitudes, se acordó conforme con las normas fundacionales, aplicarlo incrementando con esta cantidad el del curso siguiente para poder otorgar más de un premio;

Resultando que en las referidas cuentas de 1957, aparece en el capítulo IV de la Sección de gastos que por la Universidad de Salamanca ha sido abonada la suma de 73.653,91 pesetas a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, en concepto de pago y amortización de intereses del préstamo de 1.500.000,00 pesetas, concertado por la Universidad para la adquisición de un edificio, sito en la Gran Vía de dicha ciudad;

Resultando que tal abono a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca se justifica en la cuenta en la relación 135, cuyo importe lí-

quido de 72.696,41 pesetas, más 957,50 pesetas a que asciende el impuesto del 1,30 por 100 de Pagos al Estado, suma el total de 73.653,91 pesetas que anteriormente se reseña;

Considerando que esta cantidad ha sido satisfecha de acuerdo con la Orden ministerial de 18 de octubre de 1949 que autorizó dicho préstamo;

Considerando que se ha dado cumplimiento al apartado 2.° de la Orden ministerial de 15 de diciembre de 1958 que aprobó la cuenta de esta Universidad del año 1956, ya que se justifica la inversión en la cuenta de 1957, de las cantidades consignadas en el capítulo VII de dicha Sección de ingresos como en la referida Orden se disponía, con destino a la amortización del préstamo expresado en virtud de la autorización concedida por la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1950 a dicha Universidad para destinar a la cancelación del mismo todas las cantidades que hayan de figurar en sus cuentas como correspondientes al incremento del capital universitario;

Considerando que la justificación de las cuentas ha sido realizada de conformidad con el presupuesto ordinario a que corresponde, aprobado pro Orden ministerial de 15 de julio de 1957 y al adicional a éste y texto refundido de ambos, por la de 31 de diciembre del mismo año, en consonancia con los preceptos del Decreto de 9 de noviembre de 1944 y de régimen económico de las Universidades y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto:

1.° Aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente al Presupuesto ordinario y adicional del ejercicio económico de 1957 de la Universidad de Salamanca, por un importe de 6.670.599,22 pesetas en la Sección de ingresos y 6.623.429,58 pesetas en la de gastos, con una diferencia de 47.169,64 pesetas, entre ambas.

2.° Que de esta diferencia se incluyan en el capítulo IV, artículo 3.°, concepto 1.°, de la Sección de ingresos de la cuenta de 1958, la cantidad de 1.489,19 pesetas para incrementar el premio anual del abono de un título de un alumno de la Facultad de Derecho por la «Fundación Teodoro Andrés Marcos»; y el resto, equivalente a 45.680,46 pesetas así como la cantidad de 70.599,44 pesetas del subconcepto 1.°, concepto 2.°, artículo 1.°, del capítulo III, de la Sección de gastos (en total 116.279,90 pesetas), se incluyan en el capítulo VIII de la Sección de ingresos de la cuenta de 1958 que serán justificadas en la misma para su destino a la amortización del préstamo de 1.500.000,00 pesetas recibido en virtud de la Orden ministerial de 18 de octubre de 1949 y conforme a los preceptos de la de 16 de diciembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la aprobación provisional de la cuenta correspondiente al Presupuesto del ejercicio económico de 1953 de la Universidad de Granada;

Resultando que una vez subsanados los reparos que en su día fueron formulados a la referida cuenta por la Dirección general de Enseñanza Universitaria, el importe de aquélla asciende a 8.785.557,47 pesetas en la Sección de ingresos y a 8.755.581,51 pesetas en la de gastos, con un remanente para capitalizar de 29.975,96 pesetas;

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Orden ministerial de 27 de junio de 1958 por la que fué aprobada la cuenta del mismo Centro del ejercicio económico de 1952, sobre inclusión en la que motiva este expediente de las 80.078,77 pesetas a que se refiere el número 2.° de la referida Orden;

Considerando que, tanto en la Sección de ingreso como en la de gastos, las cantidades correspondientes a las mismas son de carácter normal, por ajustarse a los Presupuestos ordinario y adicional al mismo, aprobados por Ordenes ministeriales de 23 de enero y 31 de diciembre de 1953, respectivamente; habiéndose observado los preceptos contenidos en el Decreto de régimen económico de las Universidades de 9 de noviembre de 1944 y demás disposiciones aplicables,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha resuelto:

1.° Aprobar provisionalmente y remitir al Tribunal de Cuentas, a efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944, la cuenta correspondiente al Presupuesto del ejercicio de 1953 de la Universidad de Granada, cuyo importe asciende a pesetas 8.785.557,47 en la Sección de ingresos y a 8.755.581,51 pesetas en la de gastos, con un remanente de pesetas 29.975,96.

2.° Que tanto esta última cantidad así como la de 71.640,79 pesetas que figuran en el capítulo 3.°, artículo 1.°, concepto 2.°, subconcepto 1.°. a) de la Sección de ingresos y la suma de pesetas 9.511,01 correspondiente a la décima anualidad para la amortización del préstamo efectuado al Colegio Mayor «San Bartolomé y Santiago» que se detalla en el subconcepto 1.°-c) de los mismos capítulo, artículo y concepto (en total 111.127,76) se incluya en la cuenta del Presupuesto ordinario de 1954 en el capítulo 8.° de la Sección de ingresos para su justificación definitiva y reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que don Eladio Gayoso Díaz, inspector numerario de Enseñanza Media del Estado, en instancia de fecha 15 de diciembre último, solicita el abono de los gastos de traslado desde La Coruña a Santiago de Compostela;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de septiembre del pasado año (*B. O. del E.* de 16 de noviembre), fué repuesto en su condición de inspector de Enseñanza Media, incorporándose a la Inspección del Distrito Universitario de Santiago de Compostela, dentro del plazo reglamentario;

Resultando que el importe del billete de ferrocarril del interesado desde La Coruña a Santiago de Compostela asciende a 69,50 pesetas, y seis dietas, a 300 pesetas cada una, 1.800 pesetas; los gastos de transporte del mobiliario, 125 pesetas, importando en total 1.994,50 pesetas;

Considerando que a tales efectos, el señor Gayoso Díaz se halla comprendido en lo dispuesto en el número tercero del artículo 2.° de la Orden de 15 de noviembre de 1950 (*Boletín Oficial del Estado* del 21), toda vez que en la citada Orden de traslado se determina tiene el carácter de fozoso y que las dietas que se le acreditan son

con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de junio de 1955 (*B. O. del E.* del 18);

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, en 3 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo, en 5 de igual mes y año,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a don Eladio Gayoso Díaz, inspector de Enseñanza Media del Estado, la cantidad de 1.994,50 pesetas, importe de los gastos de traslado del interesado, dietas y transporte del mobiliario desde La Coruña a Santiago de Compostela, previa toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y fiscalización del mismo por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no oficial

CONSEJERO DE HONOR

Ilmo. Sr.: Conforme con la propuesta elevada a través de V. I. por el Pleno del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, y en virtud de las atribuciones que le confiere el vigente Estatuto de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados,

Este Ministerio accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien crear el cargo de Consejero de Honor, para premiar los méritos y servicios contraídos en el Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Esta concesión será acordada en cada caso, por este Ministerio, previa propuesta razonada, del Pleno de este Consejo Nacional de Colegios y los colegiados designados para este cargo, al que aportarán el asesoramiento propio de su experiencia, tendrán voz en todas las reuniones a las que asistan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Presidente efectivo del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción provisional de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Azpéitia (Guipúzcoa), según proyecto redactado por el arquitecto don José Luis Arizmendi Amiel, aprobado por Orden ministerial de 18 de enero de 1956, modificada por la de 24 de septiembre de 1959,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión receptora, ha resuelto:

a) Recibir provisionalmente el edificio del Instituto Laboral de Azpéitia, conforme a lo prevenido en el artículo 64 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de obras en el Ministerio de Educación Nacional, aprobado por R. D. de 4 de septiembre de 1908 (Gaceta del 8).

b) Que el plazo de garantía fijado legalmente, comience a partir del día de hoy, y

c) Que por los señores arquitecto y contratista se proceda a cumplimentar lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del mencionado Real Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras adicionales de las de cimentación en el Grupo Escolar conmemorativo «Reyes Católicos» en Madrigal de las Altas Torres (Avila), que formula el arquitecto escolar de don Rodolfo García de Pablos;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares, y fiscalizado el mismo en 31 del pasado marzo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar el proyecto adicional de las obras de referencia, por un presupuesto total de 55.688,19 pesetas, con cargo directo al Presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo U.°, concepto U.°, y con la siguiente distribución: ejecución material y pluses, pesetas 54.546,80; 15 por 100 de beneficio industrial, 8.182,02, que hace que el presupuesto de contrata importe 62.728,82, que descontada la baja de la subasta el 12,75 por 100, 7.997,92 pesetas, dan un líquido a percibir por la contrata de 54.730,90 pesetas, que con los honorarios de dirección, 368,19, los de formación, 368,19, y los del aparejador, 220,91 hacen las citadas pesetas 55.688,19.

Que las obras las realice el mismo contratista que viene ejecutándolas «Almacenes Martín Mula, S. L.», y bajo la dirección facultativa del arquitecto don Rodolfo García de Pablos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Sección de Creación de Escuelas

CREDITO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Inspección Central de Colonias para la distribución de la parte del crédito que precisa, con cargo al número 412.347-1 del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, para sostenimiento de las organizadas directamente por el Departamento, cuyo total asciende a 4.766.000 pesetas, en que ha sido contraído por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, con fechas 6 y 20 de abril corriente, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al crédito antes mencionado se concedan las siguientes subvenciones «en firme», para el sostenimien-

to de las «colonias escolares» organizadas por este Departamento:

Alicante

Colonia escolar, organizada en Biar: 80.000 pesetas.

Almería

Colonia escolar, organizada en esta provincia: 50.000 pesetas.

Barcelona

Colonia escolar, organizada en Burgos, para niños: 111.400 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Burgos, para niñas: 111.400 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Cuenca, para niñas: 111.400 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Malgrat, para niños: 145.000 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Segovia, para niños: 111.400 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Segovia, para niñas: 111.400 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Villanueva y Geltrú: 145.000 pesetas.

Cáceres

Colonia escolar, organizada en Hervás: 120.000 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Baños de Montemayor: 120.000 pesetas.

Cádiz

Colonia escolar, organizada en el grupo escolar «Reyes Católicos», de la capital: 110.000 pesetas.

Castellón

Colonia escolar, organizada en Lucena del Cid: 80.000 pesetas.

Ciudad Real

Colonia escolar, organizada en Villar del Pozo: 50.000 pesetas.

Coruña

Colonia escolar, organizada en Sobrado de los Monjes: 120.000 pesetas.

Granada

Colonia escolar, organizada en Motril: 60.000 pesetas.

Colonia escolar, organizada en las escuelas del «Ave María», de la capital: 50.000 pesetas.

Huelva

Colonia escolar, organizada en la capital: 100.000 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Isla Cristina: 58.000 pesetas.

Jaén

Colonia escolar, organizada en Cazorla: 80.000 pesetas.

Madrid

Colonia escolar para niños de Madrid, organizada en Avila: 134.000 pesetas.

Colonia escolar para niñas de Madrid, organizada en Avila: 98.000 pesetas.

Colonia escolar para niños, organizada en Alicante: 116.650 pesetas.

Colonia escolar para niñas, organizada en Altea: 116.650 pesetas.

Colonia escolar para niñas, organizada en Cercedilla: 88.000 pesetas.

Colonia escolar para niñas, organizada en Cuenca: 96.200 pesetas.

Colonia escolar para niñas, organizada en El Tiemblo: 92.000 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Gijón, para niños: 127.500 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Gijón, para niñas: 127.500 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Hoyo de Manzanares: 133.000 pesetas.

Colonia escolar, organizada en La Granja, para niñas: 94.000 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Punta Umbría, para niñas: 130.000 pesetas.

Colonia escolar, organizada en San Javier, para niñas: 127.000 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Segovia, para niños: 133.000 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Sepúlveda, para niños: 91.300 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Vinaroz, para niñas: 128.000 pesetas.

Málaga

Colonia escolar, organizada en Cortes de la Frontera: 55.000 pesetas.

Murcia

Colonia escolar, organizada en Aguilas: 75.000 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Lorca: 50.000 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Santomera: 50.000 pesetas.

Oviedo

Colonia escolar organizada en Isla-Colunga: 80.000 pesetas.

Colonia escolar, organizada en Lastres: 55.000 pesetas.

Salamanca

Colonia escolar, organizada en Béjar: 147.000 pesetas.

Soria

Colonia escolar, organizada en San Leonardo: 107.000 pesetas.

Tarragona

Colonia escolar, organizada en la capital: 95.000 pesetas.

Valencia

Colonia escolar, organizada en Teruel, para niños de Valencia: 100.000 pesetas.

Zamora

Colonia escolar, organizada en la capital: 100.000 pesetas.

Segundo. Que para el abono de una sola vez de las expresadas subvenciones se interese por esa Dirección General de Enseñanza Primaria de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los mandamientos de pago «en firme», uno por cada provincia, con cargo al número 412.347-1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y a favor de los pagadores provinciales de este Ministerio.

Tercero. Los pagadores provinciales de servicio, al realizar el libramiento, formularán, por duplicado, una relación-nómina de los centros beneficiarios, reseñando en ellas el nombre de dichos centros, importe íntegro de la subvención, descuentos reglamentarios y cantidades líquidas a satisfacer. Uno de estos ejemplares, una vez firmados por los perceptores y en unión de las órdenes de pago que se expidan por la Dirección General de Enseñanza Primaria será entregado, en su día, en la Delegación de Hacienda correspondiente, para justificación de los referidos libramientos, y entregado el otro ejemplar de la relación-nómina en la respectiva Delegación Administrativa de Educación Nacional, al cual se unirán las cuentas que oportunamente rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada en las referidas Delegaciones Administrativas, a disposición de este Ministerio.

Cuarto. La Inspección Central de Colonias deberá participar con toda urgencia a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Creación de Escuelas), por medio de oficio firmado y sellado, los siguientes extremos:

a) Nombre y dos apellidos del director de la colonia y persona que ha de percibir la subvención.

b) Lugar de emplazamiento de la colonia, fecha aproximada de salida y número de colonos.

A esta comunicación deberá unirse certificación, expedida por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, para los centros de Madrid y su provincia, o por la Delegación Administrativa correspondiente, para los demás casos, que acredite haber sido rendida la cuenta justificativa de la última subvención que por este mismo concepto les hubiera sido concedida, o negativa, caso de no haber recibido subvención por este concepto anteriormente.

Quinto. Recibidas que sean las mencionadas comunicaciones, por la

Dirección General de Enseñanza Primaria se cursarán las correspondientes ordenes de pago a los pagadores de servicio, autorizando el abono de las subvenciones concedidas a las personas designadas a tal efecto.

Sexto. Los directores de las colonias vendrán obligados, una vez establecida la colonia en el lugar propuesto, a participar a la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia donde radican las mismas y el comienzo de su funcionamiento, a los efectos de que se gire por dicha Inspección la reglamentaria visita, y ésta emita el informe que proceda, el cual será elevado a la Dirección General de Enseñanza Primaria en la primera quincena de octubre próximo.

Séptimo. Los pagadores provinciales enviarán a este Ministerio, en 15 de diciembre próximo, la relación y carta de pago de reintegro del Tesoro, de las subvenciones que en dicha fecha no hubieren sido satisfechas, viniendo obligados los directores de las colonias a rendir, antes de la indicada fecha, las correspondientes cuentas justificativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 15 de marzo actual,

Esta Dirección General acuerda que con cargo al crédito figurado en el capítulo 100, artículo 120, número 124.347, apartado 1 del vigente presupuesto, se acredite, a partir del 1 de enero del presente año, a los profesores adjuntos que se relacionan a continuación, salvo los que figuran con fecha distinta, la gratificación de 3.000 pesetas anuales por hallarse desempeñando cátedra dentro de su sección, siempre que no perciban acumulación por la misma cátedra y hayan optado por su sueldo escalafonal:

Alava

Doña Teófila Fernández Castillo.
Doña Pilar Malo Merino.

Albacete

Doña Ana Antonia Pérez Cuesta.
Doña Cristina Martínez Pérez.

Alicante

Doña Juana del Toro Ibarra.
Doña Francisca Ibáñez Matarredona.

Almería

Don Guillermo Rueda Ferrer.
Don Francisco Sánchez López.
Doña Micaela Montilla Guerrero.

Avila

Doña Petra Queimadelos Vieitez
Don Aníbal Fonseca Manzano.
Don José Alberti García.
Don Santiago Hernández González.

Badajoz

Don Arcadio Guerra Guerra.
Doña Joaquina de la Cruz Brita Pajá.
Doña Candelas Cabanillas Ramírez.
Doña Florencia de la Iglesia Rodríguez.
Doña Carmen Lucenqui Pasalodos.
Doña Carmen Ramayo Pombo.

Baleares

Doña María Villalonga Catalá.
Doña Emilia Fernández Lamarca.

Barcelona

Doña Ana Benabarre Giral.
Doña Marcelina Soria Ruiz de Luna.
Don Santiago Nonó Coders.

Burgos

Doña María Eusebia Alonso Catalán.

Cáceres

Don Higinio Bullón Ramírez.
Doña Leonor Peramato Magán.
Doña Enriqueta Pinilla Pueyo.
Don Marcelino García Monje.

Cádiz

Don Juan Infante Ramírez.
Don Rafael Ramos Valls.
Doña Baltasara Paula Casiano Mayor.
Doña Angeles Ventín González.
Doña Aurea Gómez Plana Compte.

Castellón

Doña Ildefonsa A. Soler Sorní.
Doña Josefina Sales Boli.

Ciudad Real

Doña Natividad Sánchez Rey Badillo.

Córdoba

Doña María García Navarro.
Don Joaquín Martínez Ariza.
Don Sancho Martínez Espinar.
Don Vicente Serrano Ovín.
Doña María Dolores Quintero Cobo.
Don Francisco Castro Zafra.
Don José María Blanco León.

Coruña

Doña Amparo Rodríguez Blanco.

Cuenca

Doña Petra Rodríguez Muñoz.

Gerona

Doña María del Carmen Molleda Arenas.

Granada

Don José Arenas Arévalo.
Don Adolfo Montero Molina.
Don Antonio Vilchez López.
Doña Concepción Muñoz Gallegos.

A partir del 1 de abril, por disfrutar tres meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo:

Don Gabriel Aguilera Márquez.

Guipúzcoa

Doña Victorina León Arrate.
Doña Concepción Bianchi Apalategui.

Huelva

Doña Regina García Gutiérrez.

Huesca

Don Sixto Muzás Aguallo.
Doña Carmen Mingarro López.
Don Elías Montes Esteban.

Jaén

Don Manuel Mozas Mesa.
Doña Heliodora Cruz Artiaga.

La Laguna

Doña Mercedes Machado Machado.
Doña Carmen Osorio Osorio.
Doña María Hernández González.
Doña Carmen Vera Marrero.

León

Don Tiberio Vasalo Murias.
Don Vicente Carrillo Díaz.
Doña Julia Miranda Pérez Seoane.

Lérida

Doña Ramona Mestres Pintó.
Don José Francisco Gil.

Hasta el 1 de marzo:

Logroño

Don Félix Berger Ochoa.
Doña Carmen Martínez Mena.
Doña Sofía Martín del Río.

Lugo

Doña Elena Pestaña Amigo.
Doña Asunción Lomas Díaz.
Doña Sofía Somoza Castro.

Madrid

Doña Adoración Sánchez Palencia Batmala.
Doña Concepción Vilela de la Cuétara.

Doña María Riba Rodríguez.
Don Antonio Escribano Iglesias.
Don Fernando García Araujo.

Málaga
Doña Teresa Torregrosa Jara.
Doña Elvira Torres Martín.

Murcia
Doña Catalina Sánchez Jara.
Don Francisco Vivo Sánchez.

Navarra
Don Benigno Janín Campos.
Doña Jesusa Iraizoz Irurzun.
Doña Angela Serrano Dindurra.
Doña Angela Onsalo Linares.

Orense
Doña Marta Valencia Novoa.
Don Lauro Fitera Teijeiro.
Don Bruno Martínez Díaz.
Don Luis Fernández Pérez.

Oviedo
Doña Julia Muñiz Toca.

Palencia
Don Luis Pancorbo Martínez.
Doña Angela Arés Arroyo.

Las Palmas
Doña Celeste Torrent Navarro.
Doña Heliodora Umpiérrez Franquis.
Doña María Soledad González Rodríguez.
Don Antonio Beltrán Trujillo
Doña Antonia Pérez Martín.
Don José Fernández Melián.

Pontevedra
Doña Magdalena Núñez Vila.
Doña Elvira Jáudenes Abad.

Salamanca
Don José Juan García.
Doña Angeles González Rodríguez.

Santander
Doña Victorina Gutiérrez Pérez.
Doña María Luisa Aldasoro Villamazares.
Desde el 19 de febrero:

Segovia
Doña Asunción Barahona López.
Doña María del Carmen García López.

Sevilla
Don Antonio Jiménez-Cuenca García.
Doña Angela Díaz Bracho Gutiérrez.

Soria
Doña Felisa Sanz de María.
Doña Julita C. Medina Gómez.
Doña Fulgencia Araiz Simón.

Tarragona
Doña María Rebull Cabré.
Doña Estrella Pérez Solsona.

Teruel
Doña Laura Luengo Latorre.
Don Miguel Romero Jordán.

Valencia
Doña Casilda López Gutiérrez.
Don José María Estevan Ballester.

Valladolid
Don Jerónimo Gallego de Prada.
Doña Elena Morillo López.

Vizcaya
Don Teófilo Pancorbo Martínez.

Zamora
Doña Juana Santos Coco.
Doña Angela Mayor Mateos.
Doña Asunción Esteban Fernández.

Zaragoza
Doña Carmen Teres Goicoechea.
Hasta el 13 de enero:
Doña Vicenta R. Jodrá Ruiz.
Doña María Domec Guaus.
Don Antonio Casamián Puyoles.
Doña Tomasa E. Idicpe Ruesca.

Los profesores anteriormente relacionados que hubieran cesado o cesen en el desempeño de la cátedra causarán baja en el percibo de la gratificación desde el momento del cese. Los directores de las Escuelas del Magisterio serán responsables del abono de la gratificación a los profesores adjuntos que no reúnan las condiciones determinadas en el número 2 de la Orden ministerial de 15 del actual mes de marzo, debiendo comunicar a esta Dirección General cualquier alteración que se produzca en el percibo de esta gratificación.

Para formular las correspondientes nóminas se tendrán en cuenta las indicaciones hechas en la referida Orden ministerial de 15 de los corrientes.

Lo digo a VV. SS para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sres. Directores y Directoras de las Escuelas del Magisterio.

En virtud de concurso de traslado convocado por Orden de 4 de julio de 1959 para la provisión de plazas de profesores numerarios de Física y Química, y de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Especial designada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.° de la Ley de 24 de abril de 1958, ha resuelto nombrar a los siguientes profesores para las plazas que se indican:

Guadalajara, maestras, Física y Química, a doña Amalia Miaja Carnicero.

Guadalajara, maestros, Física y Química, a don Agustín García de Diego.

Guadalajara, maestros, Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura, a doña María Teresa Latorre Tuduri.

Zaragoza, maestros, Física y Química, a don Carmelo Fuertes Catalán.

Zaragoza, maestras, Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura, a doña María del Carmen Calvo Lorea.

Los referidos profesores se posesionarán del nuevo cargo al comienzo del próximo año académico, con el mismo sueldo que disfruten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Pilar Martínez Alamo, de la Escuela del Magisterio de Santiago,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 16 de marzo último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican, los profesores siguientes que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don José María Artero Pérez, de la Escuela del Magisterio de Almería.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, doña Victorina Martínez Mata, de la Escuela del Magisterio de Burgos.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Isidoro Salas Palenzuela, de la Escuela del Magisterio de Valladolid, y

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Ade-

la Sarasa Garasa, de la Escuela del Magisterio de Huesca.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotaci5n en la primera categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña María Puigcerver Soler, de la Escuela del Magisterio de Alicante,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 8 de marzo último, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican, los profesores siguientes que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, doña Leonor López Pardo, de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Luis Alonso Fernández, de la Escuela del Magisterio de Madrid.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Gloria Ranero López-Linares, de la Escuela del Magisterio de Toledo, y

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María de la Cabeza Rivera Sánchez, de la Escuela del Magisterio de Granada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación voluntaria de doña María del Carmen Diufaín Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Madrid,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 3 de febrero próximo pasado y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, doña Heliodora Umpiérrez Franquis, de la Escuela del Magisterio de Las Palmas; y

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 15.120 pesetas, don Celedonio Martín López, de la Escuela del Magisterio de Murcia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado 7.° de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año (*Boletín Oficial del Estado* del 18);

Vistos los informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones Provinciales de enseñanza primaria sobre el funcionamiento de los Centros privados de enseñanza primaria que, en sú día, fueron autorizados para su funcionamiento legal, con carácter provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.° Que se eleven a definitivas las autorizaciones provisionales que en su día se concedieron a los Colegios y Escuelas de enseñanza primaria, no estatal, que a continuación se relacionan:

BARCELONA

Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Cervantes, sin número, de Berga, a cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad, autorizado provisionalmente en 17 de agosto de 1957.

Colegio «Casal de los Angeles», establecido en la calle Pareto número 37, de Hospitalet de Llobregat, a cargo de las RR. Operarias del Divino Maestro (Avemarianas), autorizadd provisionalmente en 6 de febrero de 1959.

Colegio «La Anunciata», establecido en la calle Sanglas núm. 24, de La Plana (Avia), por don Luis Sanglas Alsina, autorizado provisionalmente en 14 de marzo de 1955.

Colegio «Jardín de la Infancia», establecido en la calle Camps y Fabrés número 1, de Manresa, por doña Teresa Nadal Malsana, autorizado provisionalmente en 25 de febrero del año 1959.

Colegio «Academia Verdaguer», establecido en la calle Gerona, s. n., de Manresa, por don Martín Orive Rodríguez, autorizado provisionalmente en 11 de septiembre de 1959.

Colegio «Instituto Católico de Puericultura», establecido en la calle Pedro III, 33, de Manresa, por don Ricardo Oliva Masats, autorizado provisionalmente en 12 de febrero del año 1959.

Colegio «Academia Santa Teresa», establecido en la calle Sol, s. n., de Manresa, por doña Antonia Tuneu Molist, autorizado provisionalmente en 23 de septiembre de 1958.

BURGOS

Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Berrueza (Asilo-Hospital), de Espinosa de los Monteros, por el Ayuntamiento de la indicada localidad, a cargo de las RR. MM. Josefinas de la Santísima Trinidad, autorizado provisionalmente en 30 de noviembre de 1954.

CACERES

Colegio «La Asunción», establecido en la carretera de Salamanca, 6, de Cáceres, a cargo de las HH. Josefinas de la Santísima Trinidad, autorizado provisionalmente en 15 de diciembre de 1955.

Colegio «San José», establecido en la calle Baja de Santa Gertrudis, 5, de Cáceres, a cargo de las RR. Amantes de Jesús e Hijas de María Inmaculada, autorizado provisionalmente en 27 de enero de 1959.

Colegio «San José», establecido en la calle Sancho Polo, 10, de Plasencia, a cargo de las RR. de la Sagrada Familia, autorizado provisionalmente en 28 de octubre de 1958.

CIUDAD REAL

Colegio «San José», establecido en la calle Calatrava, 21, de Ciudad Real, a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 26 de octubre del año 1946.

GRANADA

Colegio «Cristo Rey», establecido en la calle M. Jiménez Rueda, 5, de Atarfe, por don Onofre Tapia Miranda, autorizado provisionalmente en 22 de enero de 1959.

GUIPUZCOA

Colegio «Amor Misericordioso», establecido en el Paseo de Hérid (Villa Alaidi), de San Sebastián, a cargo de las RR. Esclavas del Amor Misericordioso, autorizado provisionalmente en 10 de junio de 1933.

Colegio «Nuestra Señora de Aránzazu», establecido en la calle Joaquín Imaz, 3, bajo, de San Sebastián, a cargo de doña María Lajarraga Arza, autorizado provisionalmente en 23 de enero de 1952.

Colegio «San José de Calasanz», establecido en el barrio de Loyola (Villa Magda), de San Sebastián, por doña María Dolores Casi Bargas, autorizado provisionalmente en 5 de febrero de 1957.

Colegio «Nuestra Señora de Aránzazu», establecido en el barrio Martutene (Villa María Pedro), de San Sebastián, por doña Juana Larraza Uribe, autorizado provisionalmente en 5 de febrero de 1957.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la Plaza Mayor, de Azpéitia, a cargo de los HH. Maristas, autorizado provisionalmente en 6 de junio de 1947.

Colegio «San Vicente de Paúl», establecido en la calle Fuenterrabía, 33, de Irún, a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 19 de noviembre de 1942.

Colegio «Santa Teresa», establecido en la calle Ibarluce, de Urrestrilla, a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 10 de abril de 1956.

JAEN

Colegio «San Antonio», establecido en la calle División Azul, 10, de La Carolina, por don Antonio Iglesias Pavón, autorizado provisionalmente en 4 de marzo de 1955.

LUGO

Colegio «Patrocinio de San José», establecido en la calle Santiago, 4, de Lugo, a cargo de las RR. Siervas de San José, autorizado provisionalmente en 26 de mayo de 1947.

MADRID

Colegio «Santa Cruz», establecido en la Plaza del Alcázar de Toledo, 16, o de la Parroquia (Carabanchel Bajo), de Madrid, a cargo de las HH, de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 25 de noviembre de 1947.

Colegio «María Cristina», establecido en la calle Antillón, 6, de Madrid, a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 4 de enero de 1958.

Colegio «Fundación de Santa Ana y San Rafael», establecido en la calle del Doctor Esquerdo, 57, de Madrid, a cargo de la Compañía de María (Marianistas), autorizado provisionalmente en 5 de junio de 1954.

Colegio «Divina Pastora», establecido en la calle García Morato, 136, de Madrid, a cargo de las Religiosas de la Divina Pastora, autorizado provisionalmente en 9 de agosto de 1954.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle General Ricardos, 244 (Carabanchel Bajo), de Madrid, a cargo de las RR. Carmelitas de la Caridad, autorizado provisionalmente en 16 de mayo de 1955.

Colegio «San Rafael», establecido en la Avenida de la Habana, 92, de Madrid, a cargo de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, autorizado provisionalmente en 23 de junio de 1952.

Colegio «Inmaculada Concepción», establecido en la calle José Arcones Gil, 9, de Madrid, a cargo de don Blás Martín Pozo, autorizado provisionalmente en 12 de septiembre de 1958.

Colegio «Quevedo», establecido en la calle de la Madera, 26, de Madrid, por doña Elisa García Alonso, autorizado provisionalmente en 1 de agosto de 1946.

Colegio «San Pancracio», establecido en la calle Maudes, 36, de Madrid, por doña María Victoria Silveiro Jiménez, autorizado provisionalmente en 16 de mayo de 1946.

Colegio «Bonilla», establecido en la calle Moratines, 10, de Madrid, por don Francisco Bonilla Pérez, autorizado provisionalmente en 29 de noviembre de 1955.

Colegio «Nuestra Señora del Henar», establecido en la calle Pintor Rivera, 17, de Madrid, a cargo de la Orden de Carmelitas de Castilla, autorizado provisionalmente en 10 de octubre de 1959.

Colegio «San José», establecido en la carrera de San Francisco, 13, de Madrid, a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 25 de marzo de 1946.

Colegio «Nuestra Señora de las Tres Ave Marías», establecido en la calle de San Roque, 12, de Madrid, por doña María Fernández Avila, autorizado provisionalmente en 14 de abril del año 1953.

Colegio «Nuestra Señora de la Asunción», establecido en la calle del Vizconde de los Asilos, 4, Ciudad Lineal (Villa-Valle), de Madrid, a cargo de las RR. de Jesús María, autorizado provisionalmente en 11 de octubre de 1942.

Colegio «Divino Niño y San Gabriel», establecido en El Raso (Guadarrama), a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 12 de enero de 1952.

MURCIA

Colegio «Patronato Obrero de Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle León, 25, de Murcia, por el Patronato escolar Obrero de Nuestra Señora del Carmen, autorizado provisionalmente en 5 de mayo de 1952.

Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de José Antonio, 41 de La Unión, a cargo de las HH. Carmelitas de la Caridad, autorizado provisionalmente en 9 de abril de 1947.

OVIEDO

Colegio «San Vicente y Santa Teresa», establecido en la carretera Taramundi, de Vegadeo, por el Patronato de la Asociación de Caridad Vegadense, autorizado provisionalmente en 16 de enero de 1956.

PONTEVEDRA

Colegio «Institución Valeriola Casa del Pescador», establecido en Orillamar, de Vigo, a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 31 de enero de 1959.

SANTANDER

Colegio «Santos Angeles Custodios», establecido en la Avenida de Reina Victoria, 7, de Santander, a cargo de la Congregación de los Santos Angeles Custodios, autorizado provisionalmente en 30 de junio de 1952.

SEVILLA

Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de Santa Clara, 32, de Sevilla, por la Asociación de Señoras Católicas, autorizado provisionalmente en 1 de agosto de 1955.

SORIA

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de Los Miranda, 2, de Soria, a cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de San Paúl, autorizado provisionalmente en 13 de noviembre del año 1947.

TOLEDO

Colegio «Nuestra Señora de los Desamparados», establecido en la calle Adelaido Rodríguez, 6, de Noblejas, a cargo de las HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 3 de octubre de 1947.

VALENCIA

Colegio de la «Preservación de la Fe», establecido en la calle Calatrava, 2, de Cuart de Poblet, por la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón, autorizado provisionalmente en 17 de febrero de 1959.

Colegio «Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle Parreta, 17, de Chirivella, por doña Bárbara Lafuente Fernández, autorizado provisionalmente en 24 de enero de 1955.

Colegio «Inmaculada», establecido en la calle San José, 32, de Silla, por doña Concepción Rubio Zaragoza, autorizado provisionalmente en 21 de mayo de 1947.

ZARAGOZA

Colegio «Salesianos», establecido en la calle Escuelas Salesianas de La Almunia de doña Godina, a cargo de los PP. Salesianos, autorizado provisionalmente en 20 de marzo de 1958.

NORTE DE AFRICA

Colegio «Nuestra Señora de los Remedios», establecido en la calle Carlos V, 26, por doña Remedios Moya Pérez, autorizado provisionalmente en 19 de octubre de 1959 (Melilla).

Colegio «San Franisco de Asís», establecido en la calle Legión, 17, de Melilla, por doña Luisa Lorente Jara, autorizado provisionalmente en 25 de septiembre de 1958.

2.° Que se recuerde a los directores pedagógicos de los mencionados Centros docentes la indudable obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzcan cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de profesores, traslado o ampliación de locales, disminución o creación de clases, etc., bien entendido que estas alteraciones ni tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal, mientras no sean aprobadas por el Ministerio a quien deberán elevar las consiguientes propuestas acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 y con el preceptivo informe de la Inspección provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación administrativa de Educación Nacional correspondiente.

3.° Que, asimismo, están obligados dichos directivos a notificar en el acto la clausura de sus centros de enseñanza, ya sea acordada por su director, empresa, etc., el no hacerlo así impedirá en el futuro a la persona o entidad de que se trate de concederle nueva autorización para la apertura de otro establecimiento análogo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Esta Dirección General, en virtud del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, ha resuelto declarar clausurado por iniciativa de su propietario, el Colegio de enseñanza primaria privada denominado «Santo Tomás de Aquino», establecido en la calle de San Agustín, número 24, en Albacete, por don José María Trigueros Cano, quedando nula y sin ningún efecto la Orden de reapertura que en su día se le concedió; bien entendido que para nueva apertura del citado Centro docente, ya por su antiguo titular o por otro nuevo habrá que dar cumplimiento a los preceptos del artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efector oportunos.

Dios guarde a V. S. mucos años.

Madrid, 8 de abril de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión, por el turno de oposición restringida, de la plaza de profesor de término de «Composición Decorativa (Pintura y Escultura Religiosa)» de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago;

Resultando que por O. M. de 23 de abril de 1959 fue anunciada a provisión la plaza de referencia por el indicado turno, dictándose las normas a que había de ajustarse dicha provisión en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Considerando que la tramitación de la oposición restringida de que se trata se ajustó a las normas señaladas en el anuncio y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta unánime del Tribunal y con el dictamen emitido por la Sección de Enseñanzas Artísticas, ha resuelto nombrar a doña Rosario Rodríguez Tierno, profesora de término de «Composición Decorativa (Pintura y Escultura Religiosa)» de la Escuela de Artes y Oficios de Santiago, con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas, que percibirá con cargo a la respectiva dotación y con todos los demás derechos y obligaciones que le corresponde, según la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición a la cátedra de «Arpa» del Real Conservatorio de Música de Madrid;

Considerando que la tramitación del mismo se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por unanimidad del Tribunal y que, según se hace constar en las actas, no se han for-

malizado quejas ni reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio ha acordado que, previa aprobación del expediente y aceptación de la propuesta que el Tribunal formula por unanimidad, se nombre catedrática numeraria de «Arpa» del Real Conservatorio de Música de Madrid a doña María Luisa Robles Bonilla, con el sueldo o gratificación anual de 17.760 pesetas, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Por completar los veinte años de servicios abonables para devengar haber pasivo con fecha 8 del corriente mes de marzo, según informe emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas,

Esta Dirección General, ha resuelto declarar jubilado con la indicada fecha, y el haber pasivo que por clasificación le corresponda a don Eugenio de Torres y de los Heros, catedrático numerario del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1960.—El Director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Sección del Tesoro Artístico

MONUMENTOS

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Excma. Diputación de Oviedo, en solicitud de declaración de Monumento Provincial de Interés Histórico-artístico a favor de la Iglesia de San Esteban de Aramil, existente en Pola de Siero, de aquella provincia, cuya propuesta y documentos de la misma acompañados fueron enviados a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Resultando que la Iglesia de referencia, es en realidad una ermita de reducidas dimensiones, de una sola nave con dos hermosas portadas una en su frente y otra al costado de la Epístola. El ábside de planta semicircular peraltada, está cubierto con bóveda de cañón en el tramo recto y de casquete esférico en la parte semicircular. Esta ermita románica es una de las más ricas obras de su tiempo en Asturias;

Considerando que la petición de declaración de Monumento Provincial de interés Histórico-artístico ha sido informada favorablemente por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y por la Comisaría General de Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, cumpliéndose así los requisitos exigidos por el Decreto de 22 de julio de 1958, por la que se creó esta categoría de Monumentos;

Considerando que de los mencionados informes resulta evidente que la Iglesia de que se trata reúne mérito suficiente para ser declarada Monumento Provincial de interés Histórico-artístico con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometido a la protección y vigilancia de la Diputación Provincial en los términos que establece el expresado Decreto de 22 de julio de 1958,

Este Ministerio ha resuelto que se declare Monumento Provincial de interés Histórico-artístico la Iglesia de San Esteban de Aramil, (Asturias).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien designar vocales del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Oviedo a don Valentín Masip Acevedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oviedo, y don Cecilio Olivier Sobera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gijón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Convocadas oposiciones para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por Orden ministerial de 29 del pasado mes de marzo,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar funcionarios interinos del expresado Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 21.480 pesetas y destino en los centros que se indican, a los siguientes señores:

Doña Carmen Salas Larrazábal: Archivo Histórico Nacional.

Doña Gloria Tejada González: Archivo Histórico Nacional.

Doña Teresa Lorenzo Morano: Archivo General de Indias.

Don José Joaquín Real Díaz: Archivo General de Indias.

Doña María Concepción Ruiz Burrueco-Luque: Archivo General de Indias.

Doña Leonor Astolci Fernández-Sánchez: Archivo General de Indias.

Doña María del Carmen Fernández-Villamil: Canje Internacional.

Doña Ana María Maña Carrera: Biblioteca de la Universidad de Madrid.

Doña María Victoria Vaamonde Mallo: Biblioteca Pública de Santiago.

Doña María de la Concepción Martínez Cardeñoso: Biblioteca de la Universidad de Oviedo.

Doña Concepción Langa Fernández.

Don Gabriel Amiana San Pedro: Biblioteca Nacional.

Doña María Cruz Pérez Alcorta: Museo Arqueológico Nacional.

Doña María Ruiz Trapero: Museo Arqueológico Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

En el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, anunciando en el *Boletín Oficial del Estado* de 1 de febrero último;

Visto el informe de la Comisión Permanente de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, emitido en su sesión del día 18 de los corrientes, y teniendo en cuenta que con posterioridad al citado informe las señoritas María Teresa Llopis Pa-

llarés y María Paz Fernández Alonso, han solicitado que se dejen sin efecto las solicitudes presentadas por ellas a dicho Concurso,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a los siguientes señores para las vacantes que se citan:

Doña Mercedes Tello Cerrada, con destino en los Archivos de la Audiencia y de la Delegación de Hacienda de Burgos, a la Biblioteca Pública de la misma capital; si bien, por conveniencias del servicio y en tanto no se provea la vacante que su traslado deja en los citados Archivos, deberá continuar en ellos como hasta ahora.

Doña María del Pilar Falcó Gambón, con destino en la Biblioteca del Ateneo de Madrid, a la Biblioteca de la Universidad de la misma capital.

Doña Paloma Hernández Fraile, con destino en las Bibliotecas Populares de Valladolid, al Servicio de Depósito Legal de Madrid.

Don José María Pardo Blanco, con destino en la Biblioteca Pública de La Coruña, a la Biblioteca Pública de Santiago.

Doña María del Pilar Sanz Boixareu, con destino provisional en el servicio de Depósito Legal de Madrid, a la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

Doña Rosa Bobes Naves, con destino en la Biblioteca Pública de Avilés, a la Biblioteca Pública de Oviedo.

Doña Celia Echevarría Reyes, con destino en el Museo Arqueológico de Badajoz, a la Biblioteca de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.—El Director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos, Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas en el Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios, y Arqueólogos, una en la primera categoría, por jubilación de don Rafael Raga Miñana, director de las Bibliotecas Populares de Valencia y otra en la segunda por fallecimiento de don José María Castrillo Casares, jefe del Registro General de la Propiedad Intelectual,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se de la correspondiente corrida de escalas y en su virtud que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes señores del expresado Cuerpo: A la primera categoría y sueldo anual de 40.200 pesetas, don Luis García Rives, director del Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores.

A la segunda categoría y sueldo anual de 38.520 pesetas, don Juan Pons Marqués, director de los Archivos Regional y de la Audiencia de Palma de Mallorca y don Rafael Picardo de O'Leary, director de la Biblioteca Pública de Cádiz.

A la tercera categoría y sueldo anual de 35.880 pesetas, don Luis Vázquez de Parga e Iglesias, con destino en el Museo Arqueológico Nacional y doña María del Pilar Moneva de Oro, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza.

A la cuarta categoría y sueldo anual de 33.480 pesetas, don Matías Morais Gutiérrez, con destino en la Biblioteca Nacional y don Tomás Gómez Infante, director del Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Badajoz.

A la quinta categoría y sueldo anual de 30.960 pesetas, don Alejandro de Gabriel y Ramírez de Cartagena, con destino en la Biblioteca Central de la Marina y doña Petra Calzada Marzal, directora de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Salamanca.

A la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, don Feliciano Conde Conde, director de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Tarragona y doña Manuela Villalpando Martínez, directora de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Segovia.

A la séptima categoría y sueldo anual de 26.640 pesetas, doña Mercedes Freire Carralbal, directora de los Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Lugo y doña María Montáñez Matilla, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán a partir del día 18 de los corrientes para los señores Pons, Vázquez de Parga, Morais, de Gabriel, Conde y Freire y del día 19 para los señores García Rives, Picardo, Moneva, Gómez Infante, Calzada, Villalpando y Montáñez, días siguientes a los en que se produjeron las vacantes que motivan esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1960.—*J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña María de las Mercedes Costa Paretas, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, directora del Museo Arqueológico de Gerona, en la que expone que le ha sido concedida una beca por la Fundación «Juan March», para realizar durante dos meses, investigaciones en el Archivo del Vaticano y en la que solicita el correspondiente permiso para aceptarla y poderse trasladar a Roma a los fines indicados;

Visto, asimismo, el informe del inspector general de Museos Arqueológicos y de conformidad con el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la señorita María de las Mercedes Costa Paretas, el permiso que solicita para trasladarse a Roma durante dos meses de duración de la beca concedida; autorizándola a este fin, la salida de España y concediéndola durante su ausencia el derecho al percibo de sus haberes ordinarios a la reserva de su plaza en el Museo Arqueológico de Gerona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Vista la instancia presentada por doña María Teresa de Oliver Mercadal, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en el Archivo Histórico de Mallorca, en la que solicita quince días de licencia por asuntos propios;

Visto, asimismo, el favorable informe del Director del Archivo y de conformidad con lo dispuesto en al artículo 31 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año,

Esta Dirección General, ha tenido a bien conceder a la referida doña María Teresa de Oliver Mercadal, quince días de permiso para asuntos propios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.—El Director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Vista la instancia presentada por don Julio González González, funcio-

nario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con destino en el Archivo General de Indias, número 113 del Escalafón, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, correspondientes a la 5.ª categoría, en la que solicita la execedencia de su cargo por acogerse al régimen de dedicación exclusiva como catedrático de Universidad,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto Orgánico de 24 de febrero de 1956, *Boletín Oficial del Estado* de 14 de marzo siguiente, ha tenido a bien conceder al referido don Julio González González, la execedencia voluntaria de su cargo por un tiempo no menor a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1960.—El Director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Vista la instancia que con fecha 17 del pasado mes de febrero ha presentado doña María Luz Navarro Mayor, funcionaria excedente de la Sección de Museos, perteneciente a la octava categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en solicitud de que se le conceda el reingreso al servicio activo;

Resultando que a doña María Luz Navarro Mayor le fué concedida la excedencia voluntaria de su cargo por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1950;

Resultando que la señora Navarro solicita su reingreso, pasado el tiempo mínimo de excedencia y que desde la fecha de entrada de su solicitud en este Departamento ha transcurrido sobradamente el mes reglamentario para su concesión;

Considerando que al concederse a la señora Navarro la excedencia voluntaria de su cargo estaba en vigor el Decreto de 19 de mayo de 1932, que determina en su artículo 64 que el excedente con menos de diez años de servicios, seguirá ascendiendo hasta llegar a la cabeza de su escala, pero no pasará a la siguiente mientras no reingrese al servicio activo;

Considerando que, existiendo vacantes en la citada categoría octava, puede concederse a la repetida señora Navarro el reingreso al servicio activo, que solicita,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 64 del citado Decreto de 19 de mayo de 1932, ha tenido a bien conceder a doña María Luz Navarro Mayor, el reingreso al servicio activo del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con el sueldo anual de 21.480 pesetas más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y destino provisional en el Museo Arqueológico Nacional, con obligación de participar en el primer concurso de traslado que se convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1960.—El Director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

OBRAS

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por don Manuel Ordonez García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Vegadeo (Oviedo), en solicitud de que sean declaradas da «interés social» las obras para la construcción, en dicha villa de un edificio para la instalación del Colegio de Enseñanza Media «Liceo Asturiano»;

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de marzo de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 del mismo mes y año),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción del Colegio «Liceo Asturiano», en Vegadeo (Oviedo).

2.º En su consecuencia dicho Centro se promete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional a los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum post-escolar.

3.º Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar, establecido por la Legislación vigente.

4.º La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones generales o de las correspondientes Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 29), sobre reforma del artículo 8.º del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

CONCURSO DE TRASLADO

De conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 2.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las siguientes vacantes de Matemáticas de las Escuelas del Magisterio, maestros, de Cáceres, Granada, Guadalajara, La Laguna, Oviedo, Soria y Valencia, y de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Almería, Las Palmas, Pontevedra, Tarragona y Teruel.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1958, dictada para dar cumplimiento a la Ley de 26 de diciembre de 1957, pueden optar a las referidas plazas, indistintamente, las profesoras y profesores numerarios de Escuelas del

Magisterio de la citada disciplina, en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.° y 9.° del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Asimismo pueden concurrir los profesores y profesoras ingresados en el profesorado de Escuelas del Magisterio como alumnos de la sección de Ciencias de la suprimida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de conformidad con lo determinado en el artículo 113 del Reglamento de 7 de julio de 1950 y en la disposición tercera transitoria de la Ley de 24 de abril de 1958.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos 5.° y 6.° de la citada Ley de 24 de abril.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General, por conducto de los centros respectivos y con el informe de los directores, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicaci5n de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado.*

Con la instancia remitirán: hoja de servicios, cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el secretario y visada por el director del centro.

Los eclesiásticos, para tomar parte en el concurso presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, Nihil Obstat de su ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

Los profesores que obtengan destino justificarán, dentro del plazo de treinta días, hallarse en posesión del título de profesor numerario de Escuelas del Magisterio o de certificación que acredite haber hecho el depósito para su expedición. Los excedentes presentarán, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas que determina el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954.

La presente Orden se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de don Ricardo López Pérez y don José Datas Gutiérrez, en súplica de que se les acepte la renuncia del cargo de vocal propietario y suplente, respectivamente, del tribunal de oposiciones a plazas de profesores adjuntos de la sección de Ciencias de Escuelas del Magisterio, nombrados por Orden ministerial de 25 de marzo último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alegan don Ricardo López Pérez y don José Datas Gutiérrez, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de vocal propietario y suplente, respectivamente, del citado tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de doña Julia Pérez Seoane, de fecha 16 del actual, en súplica de que se le acepte la renuncia del cargo de vocal propietaria del tribunal de oposiciones a plazas de profesores numerarios de Lengua y Literatura españolas, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de 1 del corriente,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega y justifica doña Julia Pérez Seoane, acuerda aceptar la renuncia del cargo de vocal propietaria del citado tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Ordenes ministeriales de 15 de diciembre de 1952 y 27 de febrero de 1956 y por haber sido aceptadas las renuncias de vocal propietaria y suplente nombrados por Orden ministerial de 25 de marzo último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar vocal de designación automática a don Felipe Sáiz Salvat, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Castellón, para formar parte del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a plazas de profesores adjuntos de la sección de Ciencias de Escuelas del Magisterio, que fueron convocadas por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Tribunal de oposiciones a plazas de profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio.

Se convoca a las señoras opositoras para el día 6 de junio próximo, a las doce horas, en el Instituto «San José de Calasanz», Serrano, 127, a fin de realizar la presentación de las opositoras y dar comienzo a las oposiciones. En dicho acto presentarán memoria y programa.

El cuestionario para la realización de los ejercicios estará a disposición de las señoras opositoras, a partir de las once horas del día 12 de mayo, en el mismo local anteriormente citado.

Madrid, 21 de abril de 1960.—La presidenta, *Maravillas Segura.*

Tribunal de oposiciones a plazas de profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio.

Se convoca a los señores opositores a las citadas plazas de profesores especiales de Dibujo para hacer su presentación, primer ejercicio, de las oposiciones el día 11 de junio a las doce horas, en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, Alcalá, número 13.

La presentación de la memoria la harán los señores opositores el día que determine el tribunal, de acuerdo con el párrafo cuarto de la Orden de convocatoria.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El presidente, *Juan Adsuara.*

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Almería, Ciudad Real, Huesca y Santiago las plazas de profesor de entrada de «Gramática y Caligrafía»,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 16

de diciembre de 1910 y demás disposiciones vigentes, ha resuelto que las referidos vacantes sean provistas por el turno de oposición libre, con sujeción, en cuanto a procedimiento, al Reglamento general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se dispone la provisión, en virtud de oposición libre, de las plazas de profesores de entrada de «Gramática y Caligrafía», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Almería, Ciudad Real, Huesca y Santiago, dotadas con la remuneración anual de entrada de 13.320 pesetas,

Esta Dirección General ha resuelto anunciar para su provisión, por el indicado turno, las mencionadas plazas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La oposición será libre, entre españoles mayores de edad, que no se hallen incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido separados ni declarados cesantes en otro cargo del Estado o corporaciones públicas.

2.ª Las instancias se presentarán en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de este Ministerio o en los demás centros y dependencias autorizados para ello por la Ley de Procedimiento Administrativo, y se acompañarán a ellos los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 30 pesetas por los de formación de expediente, en la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente. Asimismo acompañarán cuantos documentos estimen precisos para acreditar los méritos que ostenten, que serán calificados por el tribunal.

3.ª Los aspirantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente, no siendo válidas las que incumplan este requisito, que reúnen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria y dentro del plazo de admisión de las solicitudes, quedando obligado el aspirante propuesto por el tribunal para la adjudicación de la plaza y en el plazo de treinta días, a partir de dicha propuesta, a presentar en el Departamento la siguiente documentación: partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales, declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o corporaciones públicas y, en su caso, certificado del cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, por las aspirantes femeninas, quedando sin efecto la propuesta del tribunal de incumplirse dichos requisitos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir el interesado en el caso de comprobarse falsedad en las declaraciones de su instancia.

4.ª La oposición libre se celebrará en Madrid, ante un tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

5.ª Los aspirantes presentarán ante el tribunal designado al efecto una memoria explicativa del concepto y metodología de la enseñanza y un programa razonado de la asignatura.

6.ª Al tribunal corresponderá señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán, preceptivamente, la defensa oral de la memoria presentada y algunos que sirvan para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

7.ª Todo aquello que no esté previsto en el presente anuncio-convocatoria se regirá, con carácter supletorio, por lo dispuesto en el Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Institutos, aprobado por Decreto de 4 de septiembre de 1931, según dispone la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1942.

El presente anuncio deberá insertarse en el *Boletín Oficial del Estado* y en los tablones de anuncios de las Escuelas de Artes y Oficios, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1950.—El director general, P. D., *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Terminado el plazo de presentación de instancias a la oposición libre para la plaza de profesor de término de «Dibujo artístico», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, convocada por Orden ministerial de 2 de febrero último (*B. O. del E.* de 10 de marzo),

Esta Dirección General ha resuelto declarar definitivamente admitidos a las citadas oposiciones a los opositores:

Don Francisco Echauz Buisán.
Don Antonio Ramírez San Ambrosio.
Don Antonio Cañete Sánchez.
Don Rodolfo Waldo Aguiar Carmona.
Don José Ferrer Carbonell.
Don Manuel Fernández Santaella.
Don Nicolás Fernández Rodríguez.
Don José Bretones Pimentel.
Don Angel Serrano Ramírez.
Don Leonardo Martínez Bueno.
Don Pablo Rodríguez Mostacero.
Don Arturo Gibert Sánchez de la Campa.
Don José Tola Fernández.
Don Vicente Santos Sáinz.
Don Eduardo Chicarro Briones.
Don Hipólito Pérez Calvo.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de mayo de 1960.—El director general, P. D., *García Noblejas*.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre, convocada por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1959 para la provisión de las plazas de profesores de entrada de «Dibujo artístico», vacantes en las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Ubeda y Valencia,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1951, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado tribunal quede constituído en la forma siguiente:

Propietarios: presidente, don Daniel Vázquez Díaz.

Vocales: don Angel Oliveras Guart, don Francisco Mora Fernández, don Fausto López Romero, don Luis Alegre.

Suplentes: presidente, don Julio Moisés.

Vocales: don Julio Barrera Díaz, don Julio Gutiérrez Martínez, don Gaspar Lago García, don Juan M. Sánchez Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la designación del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1959 para la provisión de las plazas de profesores de entrada de «Dibujo lineal» de las Escuelas de Artes y Oficios de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla y Valencia,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 21 de diciembre de 1959, en la Orden ministerial de 8 de julio de 1952 y en las demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto que el indicado tribunal quede constituído en la forma siguiente:

Propietarios: presidente, don Alfonso Peña Boeuf.

Vocales: don Luis de Sala María, don Eugenio Llopart Coll, don Rafael Bernier Soldevilla, don Agustín Aguirre López.

Suplentes: Presidente, don Francisco Navarro Borrás.

Vocales: don Rodrigo Poggio Lobón, don Juan Mateu Marco, don José Ponce Rubio, don Eduardo Bona Puig.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Sección de Fomento de las Bellas Artes

OPOSICIONES

Terminado el plazo de presentación de instancias para tómar parte en las oposiciones para la provisión de dos plazas de profesores de flauta de la Orquesta Nacional, convocadas por Orden ministerial de 30 de enero último (*B. O. del E.* del 1 de marzo siguiente),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Declarar excluídos, por no hacer constar expresamente en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para poder opositar, según se dispone en el párrafo séptimo del anuncio de la convocatoria, en concordancia con el párrafo tercero del mismo, a los siguientes opositores:

Don Roberto Cuesta Jamar, don Juan García Azcordabeitia, don Antonio García Sánchez, don Manuel García Sújar, don Manuel Gutiérrez López, don Vicente Martínez López y don Manuel Morote López.

Segundo. Conceder a dichos opositores un plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, para que puedan subsanar, mediante escrito complementario, las omisiones que se les señalan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1960.—El director general, P. A., *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Fomento de las Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CONCURSO-OPOSICION

Vacante, por fallecimiento del titular que lo desempeñaba, el cargo de restaurador-encuadernador del Archivo General de Simancas,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se convoca concurso-oposición para proveer la citada vacante de restaurador-encuadernador del Archivo General de Simancas, dotada con el sueldo anual de 10.080 pesetas o la gratificación de 8.640 pesetas.

Segundo. Pueden optar a la referida plaza los varones españoles mayores de edad que hayan cumplido el servicio militar y tengan conocimiento y práctica de encuadernación, trabajos en piel, etc.

Tercero. Los interesados harán constar en la solicitud la fecha de nacimiento, su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, no tener antecedentes penales ni enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida el desempeño de su cargo y el lugar donde hayan adquirido los conocimientos de su arte. Podrán acompañar muestras de sus trabajos y cuantos méritos consideren necesarios.

Cuarto. Las instancias, dirigidas al director general de Archivos y Bibliotecas, se enviarán o presentarán en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Quinto. Terminado el plazo de presentación de solicitudes se nombrará el tribunal, que se constituirá en Valladolid, para juzgar los méritos y ejercicios de este concurso-oposición.

Sexto. Los ejercicios serán los siguientes:

I. Dictado a mano de una página o un trozo que tenga sentido, de un libro español, durante veinte minutos y resolución de un problema de aritmética, durante media hora.

II. Restauración de un documento y de una hoja de un libro.

III. Encuadernación de un grupo de documentos y de un impreso.

El tiempo de duración de los ejercicios segundo y tercero lo fijará el tribunal en el momento de comenzar el ejercicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1960.—*García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

CONVOCATORIA DE SUBASTA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo último (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de abril), se saca a subasta la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla), cuyo presupuesto de contrata se eleva a dos millones doscientas cincuenta y dos mil doscientas setenta y ocho pesetas con sesenta y un céntimos (2.252.278,61 pesetas).

La presentación de proposiciones podrá efectuarse en el Registro General de este Ministerio (calle de Alcalá, número 34, Madrid), durante las horas hábiles de oficina, desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Es-*

tado, hasta las trece horas del día 24 de mayo próximo.

El acto de la subasta se celebrará el día 27 de mayo del presente año, a las doce horas, en la sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral, sita en el citado Ministerio, ante una mesa, presidida por el titular de aquélla o persona en quien expresamente delegue, y en la que figurarán un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, el interventor delegado en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

En el citado acto se procederá, en la forma que se fija en las condiciones generales previstas para esta subasta, al examen de las documentaciones presentadas y, seguidamente, a la lectura en alta voz de las plicas contenidas en los sobres cerrados correspondientes a los licitadores que resulten admitidos, como consecuencia del referido examen de documentaciones.

La adjudicación provisional se verificará por la presidencia de la mesa a favor de la proposición que resulte más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo que al pie se inserta, sea más económica.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se celebrará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, en la que intervendrán solamente los firmantes de dichas proposiciones. Si terminado el indicado plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Las condiciones generales exigidas para acudir a esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla y en la Sección de Construcciones Laborales de este Ministerio. En esta última, durante el plazo abierto para presentar las proposiciones, podrán consultar los posibles interesados todos los días hábiles, de diez a trece horas, el proyecto completo y los pliegos de condiciones técnico-facultativas, económicas y demás a que estará sujeta la ejecución de las obras.

Para tomar parte en la licitación que por la presente se convoca, habrá de efectuarse una fianza provisional de 22.522,78 pesetas.

Tanto el importe de las inserciones de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Sevilla, como el de los gastos que se determinan en la condición undécima de las generales de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna*.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representan una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional, a realizar aquéllos en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 y especialmente a lo previsto en el número 12 de esta convocatoria.

CONVOCATORIA DE SUBASTA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo último (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de abril), se saca a subasta la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria), cuyo presupuesto de contrata se eleva a dos millones trescientas sesenta y cuatro mil doscientas cuarenta y siete pesetas con setenta y dos céntimos (pesetas 2.364.247,72).

La presentación de proposiciones podrá efectuarse en el Registro General de este Ministerio (calle de Alcalá, número 34, Madrid), durante las horas hábiles de oficina, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las trece horas del día 31 de mayo próximo.

El acto de la subasta de celebrará el día 2 de junio del presente año, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral, sita en el citado Ministerio, ante una mesa presidida por el titular de aquélla o persona en quien expresamente delegue, y en la que figurarán un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, el interventor delegado en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

En el citado acto se procederá, en la forma que se fija en las condiciones generales previstas para esta subasta, al examen de las documentaciones presentadas y, seguidamente, a la lectura en alta voz de las plicas contenidas en los sobres cerrados correspondientes a los licitadores que resulten admitidos, como consecuencia del referido examen de documentaciones.

La adjudicación provisional se verificará por la presidencia de la mesa a favor de la proposición que resulte más ventajosa, entendiéndose por tal, la que ajustada al modelo que al pie se inserta sea más económica.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se celebrará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, en la que intervendrán solamente los firmantes de dichas proposiciones. Si terminado el indicado plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Las condiciones generales exigidas para acudir a esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Gran Canaria y en la Sección de Construcciones Laborales de este Ministerio. En esta último, durante el plazo abierto para presentar las proposiciones, podrán consultar los posibles interesados, todos los días hábiles, de diez a trece horas, el proyecto completo y los pliegos de características técnico-facultativas, económicas y demás a que estará sujeta la ejecución de las obras.

Para tomar parte en la licitación que por la presente se convoca habrá de efectuarse una fianza provisional de 23.642,47 pesetas.

Tanto el importe de las inserciones de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provin-

cia de Gran Canaria como el de los gastos que se determinan en la condición undécima de las generales de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 20 de abril de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna.*

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representan una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional, a realizar aquéllos en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 y especialmente a lo previsto en el número 12 de esta convocatoria.

CONVOCATORIA DE SUBASTA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo último (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de abril), se saca a subasta la adjudicación de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda (Santander), cuyo presupuesto de contrata se eleva a dos millones doscientas cuarenta mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con noventa céntimos (2.240.264,90 pesetas).

La presentación de proposiciones podrá efectuarse en el Registro General de este Ministerio (calle de Alcalá, 34, Madrid), durante las horas hábiles de oficina, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las trece horas del día 28 de mayo próximo.

El acto de la subasta se celebrará el día 31 de mayo del presente año, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral, sita en el citado Ministerio, ante una mesa, presidida por el titular de aquélla o persona en quien expresamente delegue, y en la que figurarán un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, el interventor delegado en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

En el citado acto se procederá, en la forma que se fija en las condiciones generales previstas para esta subasta, al examen de las documentaciones presentadas y, seguidamente, a la lectura en alta voz de las plicas contenidas en los sobres cerrados correspondientes a los licitadores que resulten admitidos, como consecuencia del referido examen de documentaciones.

La adjudicación provisional se verificará por la presidencia de la mesa a favor de la proposición que resulte más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo que al pie se inserta, sea más económica.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se celebrará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, en la que intervendrán solamente los firmantes de dichas proposiciones. Si terminado el indicado plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Las condiciones generales exigidas para acudir a esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santander y en la Sección de Construcciones Laborales de este Ministerio. En esta última, durante el plazo abierto para presentar las proposiciones, podrán consultar los posibles interesados todos los días hábiles, de diez a trece horas, el proyecto completo y los pliegos de condiciones técnico-facultativas, económicas y demás a que estará sujeta la ejecución de las obras.

Para tomar parte en la licitación que por la presente se convoca, habrá de efectuarse una fianza provisional de 22.402,65 pesetas.

Tanto el importe de las inserciones de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Santander, como el de los gastos que se determinan en la condición undécima de las generales de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 19 de abril de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna.*

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y con diciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representan una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquellas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 y especialmente a lo previsto en el número 12 de esta convocatoria.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

La Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores convoca un concurso de méritos entre españoles para conceder una beca, en intercambio con la Universidad del Saar, para realizar estudios en dicho país durante el curso 1960-61.

Las condiciones de la beca son:

Duración: nueve meses, a partir del 1 de octubre de 1960.

Dotación: 300 marcos mensuales y

matrícula gratuita. El Servicio Extranjero de la Universidad del Saar procurará facilitar al becario alojamiento en una residencia de estudiantes.

Solicitantes: estudiantes o graduados universitarios que dominen el idioma alemán.

Estudios: los que puedan realizarse en la Universidad del Saar.

Peticiones: han de formularse en un impreso especial, que se facilita en la Sección de Intercambio Intelectual de la Dirección General de Relaciones Culturales, al que ha de acompañarse, inexcusablemente, en el momento de su presentación, además de los documentos que en el citado impreso se solicitan, un «curriculum vitae» en alemán y otro en español, lo más detallado posible.

Plazo de admisión: las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión a las trece treinta horas del día 30 de mayo de 1960.

Madrid, 20 de abril de 1960.

La Dirección General de Relaciones Culturales convoca un nuevo concurso de méritos entre españoles, para conceder una beca, en intercambio con el Gobierno de Noruega, con objeto de que los interesados puedan realizar estudios en dicho país durante el curso 1960-61.

Las condiciones de la beca son:

Duración: ocho meses, a partir del 1 de septiembre de 1960.

Dotación: 4.800 coronas noruegas en total. Los viajes serán por cuenta del becario.

Estudios: se podrán realizar en Universidades o instituciones de carácter universitario o investigar en centros científicos, bibliotecas, etc. Se preferirá a los candidatos que propongan temas relacionados con la cultura noruega.

Solicitantes: los estudiantes o graduados universitarios que dominen los idiomas francés e inglés, imprescindiblemente, y el noruego eventualmente, dándose preferencia a los que conozcan este último.

Obligaciones: el becario queda obligado a cumplir las condiciones generales establecidas por el Gobierno noruego, comprometiéndose a redactar, al término de la beca, una memoria de los trabajos realizados.

Peticiones: han de formularse en un impreso especial, que se facilita en la Sección de Intercambio Intelectual de la Dirección General de Relaciones Culturales y al que ha de acompañarse, ineludiblemente, en el momento de su presentación, además de la que en el mismo se exige, la siguiente:

a) «Curriculum vitae».

b) Plan detallado de los estudios a realizar.

Plazo de admisión: las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión a las trece treinta horas del día 14 de mayo de 1960.

Madrid, 27 de abril de 1960.

La Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores convoca un concurso de méritos entre españoles para conceder una beca en intercambio con el Gobierno de Turquía, con el fin de que los interesados puedan realizar estudios en dicho país durante el curso 1960-61.

Las condiciones de la beca son:

Duración: diez meses, a partir del 1 de octubre de 1960.

Dotación: 350 libras turcas mensuales, a percibir al término de cada mes.

Estudios: Literatura, Lengua, Historia, Geografía, Arqueología, Bellas Artes, Ciencias Económicas y Sociales de Turquía.

Solicitantes: estudiantes de los últimos cursos o graduados de las carreras relacionadas con los estudios citados que dominen uno de los siguientes idiomas: turco, francés, inglés o alemán.

Peticiones: han de hacerse en impresos especiales, que se facilitan en la Sección de Intercambio Intelectual del Ministerio de Asuntos Exteriores, uno en español y otro en uno de los idiomas mencionados en el apartado anterior, a los que, en el momento de su presentación han de acompañarse los documentos que en los mismos se piden, por duplicado.

Plazo de admisión: las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión a las trece treinta horas del día 25 de junio de 1960.

Madrid, 25 de abril de 1960.

La Dirección General de Relaciones Culturales convoca un concurso de méritos entre españoles para conceder una beca en intercambio con la Alta Escuela de Comercio de Helsinki, con objeto de que los interesados puedan realizar estudios en la citada Escuela durante el curso 1960-61.

Las condiciones de la beca son:

Duración: nueve meses, a partir del 1 de octubre de 1960.

Dotación: 20.000 marcos finlandeses mensuales y matrícula en la Escuela y servicios médicos gratuitos. El becario podrá alojarse en la Residencia de de la Escuela.

Estudios: Economía, Mercancías Organización de Empresas, Geografía económica, Contabilidad, Ciencias políticas, Derecho de empresas, Historia económica, Cálculo comercial, Ventas y Estadística.

Solicitantes: Los estudiantes o graduados universitarios de carreras relacionadas con los estudios citados, que dominen los idiomas inglés, alemán o francés, imprescindiblemente, y el finlandés como mérito y preferencia.

Peticiones: han de formularse en un impreso especial, que se facilita en la Sección de Intercambio Intelectual de la Dirección General de Relaciones Culturales y al que han de acompañarse, imprescindiblemente, en el momento de su presentación, los documentos que en el mismo se piden.

Plazo de admisión: las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión a las trece treinta horas del día 6 de junio de 1960.

Madrid, 25 de abril de 1960.

La Universidad de San Pablo (Brasil) comunica que están abiertas las inscripciones para solicitar las becas que concederá para el año 1961 a graduados nacionales y extranjeros, interesados en realizar investigaciones de naturaleza cultural o científica en cualquiera de los Institutos que integran la Universidad de San Pablo.

Cada beca está dotada con una suma mensual de 8.000 a 12.000 cruceiros, por un año de duración, a partir de enero. Los gastos de viaje, de alojamiento y pensión serán de cuenta de los beneficiarios.

Las personas que tengan interés por estas becas deberán solicitarlas en la División y Difusión Cultural de la Rectoría de la Universidad de San Pablo, Rúa Helvetia, 55, en un formulario de inscripción que, una vez cumplimentado, deberán devolver a dicho Centro, antes del 31 de agosto del corriente año.

Estas becas serán concedidas a diplomados de Escuelas Superiores y

con preferencia a quienes se estén preparando para la enseñanza superior.

Madrid, 9 de abril de 1960.

BECAS FULBRIGHT

Curso 1961-62

Para licenciados o graduados en Universidades y Escuelas Especiales españolas

La Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América ofrece becas a licenciados de las distintas Facultades Universitarias españolas y graduados en Escuelas Especiales superiores, de ambos sexos, menores de treinta y cinco años, que estén interesados en ampliar estudios sobre su especialidad en los Estados Unidos durante el curso académico 1961-62.

Los candidatos deberán gozar de buena salud y aprobar un examen de inglés.

Los formularios de solicitud pueden pedirse, personalmente o por escrito, a las siguientes direcciones, según el lugar de residencia del candidato:

Barcelona

Secretaría General de la Universidad de Barcelona.

Secretaría de las Escuelas Especiales.

Comisaría de Protección Escolar.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Casa Americana, Diputación, 241.

Bilbao

Secretaría de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales.

Casa Americana, Buenos Aires, 1.

Córdoba

Secretaría de la Facultad de Veterinaria.

Granada

Secretaría General de la Universidad de Granada.

Comisaría de Protección Escolar.

La Laguna

Secretaría General de la Universidad de La Laguna.

Comisaría de Protección Escolar.

León

Secretaría de la Facultad de Veterinaria.

Madrid

Secretaría General de la Universidad de Madrid.

Secretarías de las Escuelas Especiales.

Comisaría de Protección Escolar.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos.

Casa Americana, Castellana, 48.

Murcia

Secretaría General de la Universidad de Murcia.

Comisaría de Protección Escolar.

Oviedo

Secretaría General de la Universidad de Oviedo.

Comisaría de Protección Escolar.

Salamanca

Secretaría General de la Universidad de Salamanca.

Comisaría de Protección Escolar.

Santiago de Compostela

Secretaría General de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisaría de Protección Escolar.

Sevilla

Secretaría General de la Universidad de Sevilla.

Comisaría de Protección Escolar.

Casa Americana, Laraña, 4.

Valencia

Secretaría General de la Universidad de Valencia.

Comisaría de Protección Escolar.

Consulado de los Estados Unidos de América, calle de Colón, 74.

Valladolid

Secretaría General de la Universidad de Valladolid.

Comisaría de Protección Escolar.

Vigo

Consulado de los Estados Unidos de América, Reconquista, 9.

Zaragoza

Secretaría General de la Universidad de Zaragoza.

Comisaría de Protección Escolar.

El plazo de presentación de instancias quedará cerrado el 1 de octubre de 1960; una vez rellenadas las mismas por los interesados deberán ser remitidas a la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América, paseo de Calvo Sotelo, 20 (Biblioteca Nacional). Madrid 1.

NOTA.—El plazo para la presentación de instancias de licenciados en Medicina y Cirugía que deseen practicar en centros médicos universitarios de los Estados Unidos quedará cerrado el 1 de junio de 1960, debido a que dichos candidatos tendrán que pasar un examen especial del Educational Council for Foreign Medical Graduates.

BECAS FULBRIGHT

Curso 1961-62

Para profesores de enseñanza media españoles (Education Grants)

La Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América ofrece a profesores de enseñanza media, directores de Institutos y fucionarios del Ministerio de Educación Nacional la posibilidad de obtener una beca para un viaje a los Estados Unidos de América, con el fin de familiarizarse con la organización y metodología de la enseñanza en dicho país. Las becas serán por un mínimo de tres meses y un máximo de seis. Además de un período inicial de orientación y otro final de evaluación, las becas incluyen un período de estudio y discusión en seminarios y otro período de viaje e información. Los seminarios tiene lugar en instituciones de enseñanza superior e incluyen los siguientes campos de especialización: enseñanza primaria, media y vocacional, dirección y administración de instituciones escolares, enseñanza del inglés como idioma extranjero y civilización americana. Después de este período de estudio, los becarios serán destinados a Departamentos de Educación de los diferentes Estados, con el fin de llevar a cabo un aprendizaje práctico del sistema.

En el curso de su estancia, los becarios tendrán la oportunidad de vivir en hogares norteamericanos, participar en las actividades de la comunidad y asistir a reuniones relativas a la enseñanza, entrevistarse con profesores de primera categoría y visitar lugares de interés, tanto cultural como histórico y turístico. Se les solicitará eventualmente que pronuncien conferencias ante asociaciones locales sobre la enseñanza en España.

El Departamento de Estado se hace cargo de todos los gastos de su estancia, incluídas dietas diarias y viajes internos, y la Comisión de Intercambio Cultural entre España y Estados Unidos cubre los gastos del viaje de ida y vuelta a los Estados Unidos.

Condiciones:

1. Ser de nacionalidad española y gozar de buena salud.

2. Poder escribir, leer y hablar el inglés con un alto grado de soltura.

3. Estar capacitados para la enseñanza, de acuerdo con la legislación española, o bien haber tenido un mínimo de tres años consecutivos de experiencia profesional, y pertenecer a una entidad educativa pública o privada o trabajar como administrador, director, inspector, etc., dentro del sistema educativo español.

Se dará preferencia a aquellos candidatos cuya edad oscile entre veinticinco y cuarenta años y que no hayan estado recientemente en los Estados Unidos por un período de larga duración.

Los impresos de solicitud se pueden obtener en las Secretarías Generales de las Universidades, Comisarías de Protección Escolar, Casas Americanas, Consulados de los Estados Unidos y en las oficinas de la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América, paseo de Calvo Sotelo ,20 (Biblioteca Nacional), Madrid-1.

El plazo de presentación de instancisa se cerrará el 30 de diciembre 1960.

Las instancias deberán ser remitidas por cuadruplicado a la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América. Paseo de Calvo Sotelo, 20. (Biblioteca Nacional). Madrid-1.

BECAS FULBRIGHT

Curso 1961-62

Para profesores de enseñanza media españoles (Exchange Grants)

Este programa ofrece a profesores españoles de enseñanza media la posibilidad de trabajar en los Estados Unidos durante un curso académico, como miembros de la plantilla de una institución de enseñanza norteamericana. Los beneficiarios recibirán una bolsa de viaje de la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América, que cubrirá sus gastos de viaje de ida y vuelta a los Estados Unidos. Para sus gastos de estancia en dicho país recibirán un sueldo de la entidad en la que trabajen o bien recibirán una suma con cargo a los fondos obtenidos por la Oficina de Educación Norteamericana. Este programa afecta principalmente a profesores de enseñanza media que puedan enseñar español en escuelas norteamericanas del mismo nivel y, en consecuencia, se dará preferencia a los que se encuentren dentro de esta categoría. Aquellos candidatos que obtengan la beca deberán llegar a los Estados Unidos hacia mediados de agosto de 1960, con el fin de disfrutar de un período de orientación antes de iniciarse el curso académico.

Condiciones:

1. Ser de nacionalidad española.

2. Gozar de buena salud física y mental.

3. Demostrar que poseen conocimientos de inglés suficientes para llevar a cabo su trabajo y para adaptarse a la vida en los Estados Unidos.

4. Estar capacitado para la enseñanza de acuerdo con la legislación española y contar con un mínimo de tres años de experiencia en la enseñanza.

5. Estar dentro de los límites de edad (se dará preferencia, en igualdad de condiciones, a candidatos menores de cuarenta y cinco años).

Se dará preferencia a aquellos candidatos que no hayan estado recientemente en los Estados Unidos por un período de larga duración.

Los impresos de solicitud se pueden obtener en las Secretarías Generales de la Universidad, Comisarías de Protección Escolar, Casas Americanas, Consulados de los Estados Unidos y en las oficinas de la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América, paseo de Calvo Sotelo, 20 (Biblioteca Nacional). Madrid 1.

El plazo de presentación de instancias se cerrará el 30 de diciembre de 1960.

Las instancias deberán ser remitidas, por cuadruplicado, a la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América, paseo de Calvo Sotelo, 20 (Biblioteca Nacional). Madrid 1.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Becas y premios de la fundación "Carmen del Rio"

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando abre un curso entre alumnos españoles de las Escuelas Oficiales de Pintura, Escultura, Arquitectura y Música, de Madrid, para distribuir las becas y premios de la fundación «Carmen del Río», que a continuación se expresan:

Sección de Pintura: una beca de 7.000 pesetas y una beca de 5.000 pesetas.

Sección de Escultura: una beca de 6.000 pesetas y dos premios de 3.000 pesetas cada uno.

Sección de Arquitectura: una beca de 10.000 pesetas y un premio de 2.000 pesetas.

Sección de Música: una beca de 6.000 pesetas y una beca de 6.000 pesetas.

La beca de 7.000 pesetas de la sección de Pintura se otorgará, mediante concurso, entre alumnos de la Escuela Central de Bellas Artes que estén cursando en la actualidad el cuarto curso de Colorido y Composición.

La beca de 5.000 pesetas, para alumnos de la misma Escuela que cursen en la actualidad la asignatura de Colorido, tercer curso.

Es indispensable, para optar a las becas antedichas, la presentación de una obra original, ejecutada en la Escuela por el solicitante y precisamente en las clases correspondientes a las becas que solicite.

La beca de la sección de Escultura, para alumnos de la Escuela Central de Bellas Artes que tengan aprobados dos años completos en la mencionada Escuela.

Los dos premios de 3.000 pesetas cada uno, para alumnos de la misma Escuela que tengan aprobados el primer curso.

Tanto los alumnos que opten a la beca como a los premios, deberán presentar una obra original, ejecutada en la Escuela y una relación de obras realizadas fuera de la misma.

La beca de la sección de Arquitectura se adjudicará a alumnos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid que estén cursando cualquiera de los cursos, a excepción del último.

El premio de 2.000 pesetas, para alumnos de la misma Escuela que estén cursando cualquier curso.

Las becas de la sección de Música, para alumnos del Conservatorio de Música de Madrid que cursen en la actualidad cualquier año de Composición, a excepción del último.

Todas las solicitudes, tanto de beca como de premios, deberán ir acompañadas de un certificado de la Escuela respectiva, en el que haga constar, además de todas las asignaturas que tienen aprobadas en la misma, con las calificaciones y premios obtenidos, el curso o asignatura que actualmente estén cursando.

Los alumnos que sean agraciados con becas comenzarán a disfrutarlas en el próximo mes de octubre y deberán para ello estar matriculados co-

mo alumnos oficiales en los correspondientes centros oficiales.

Los aspirantes a las becas y premios mencionados pueden enterarse de las condiciones para tomar parte en el concurso en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (Alcalá 13), todos los días laborables, de diez a una y media.

Las solicitudes correspondientes, documentos y obras necesarias deberán ser dirigidas al excelentísimo señor director de la Real Academia, y entregados en Secretaría, antes de las trece horas del día 25 de mayo, hora en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 26 de abril de 1960.



ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.°, 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

Cuadernos de Legislación. 2

ENSEÑANZA MEDIA

Disposiciones fundamentales

CONTIENE

Presentación.

I. LEY DE ORDENACIÓN.

Ley de 26 de febrero de 1953, sobre Ordenación de la Enseñanza Media.

II. PLAN GENERAL DE ESTUDIOS.

Decreto de 31 de mayo de 1957, por el que se establece la reducción de asignaturas en el vigente Plan de Bachillerato.

Decreto de 27 de mayo de 1959, de ordenación del curso preuniversitario.

Resolución de la Dirección General de 7 de julio de 1959, dando normas sobre opción de materias en el bachillerato superior y en el curso preuniversitario.

III. SECCIONES FILIALES Y ESTUDIOS NOCTURNOS.

Decreto de 26 de julio de 1956, sobre extensión de la Enseñanza Media.

O. M. de 16 de julio de 1957, por la que se aprueba el Reglamento para Secciones filiales y estudios nocturnos del Bachillerato.

IV. CENTROS DE PATRONATO.

Decreto de 23 de agosto de 1957, sobre regulación de los centros de Patronato de Enseñanza Media.

V. EXÁMENES DE ALUMNOS LIBRES EN MADRID Y EN BARCELONA.

O. M. de 10 de abril de 1959, por la que se dictan normas sobre exámenes de alumnos libres en poblaciones con más de dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

APÉNDICES.

Decreto de 12 de junio de 1953, por el que se aprueba el Plan de estudios del Bachillerato, en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los que se cursan estudios nocturnos.

Relación de Centros oficiales de Patronato.

Estadística sobre alumnos de Enseñanza Media.

111 páginas 25 PESETAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SECCIÓN DE PUBLICACIONES
Alcalá, 34. MADRID (14)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -- SECRETARIA GENERAL TECNICA -- SECCION DE PUBLICACIONES -- ALCALA, 34, MADRID (14)

Cuadernos de Legislación

TASAS y EXACCIONES

3

INDICE

I.—NORMAS GENERALES

Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de tasas y exacciones parafiscales.

Decreto-Ley de 9 de julio de 1959, sobre convalidación de tasas y exacciones parafiscales.

II.—DECRETOS DE CONVALIDACION

Decreto 1633/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por el examen para la aprobación de libros de texto y lectura.

Decreto 1634/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción por premio de Pagaduría y sobre los descuentos por habilitación.

Decreto 1635/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción por descuento de Pagaduría de los administradores provinciales de Enseñanza Primaria.

Decreto 1636/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por compulsa de documentos, derechos de formalización de expedientes de oposiciones y convalidación de estudios realizados en el extranjero, expedición de certificaciones y tarjetas de identidad y legalización de firmas, realizadas por todos los centros y servicios centrales y provinciales dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 1637/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa de reconocimiento o autorización de centros no oficiales de enseñanza.

Decreto 1638/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por examen de cuentas por el Protectorado de las Fundaciones benéfico-docentes.

Decreto 1639/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por expedición de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales.

Decreto 1640/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por obtención de copias, certificaciones y fotografías en los Museos nacionales.

Decreto 1641/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción correspondiente a la autorización de exportación de todo objeto de valor e interés arqueológico, histórico o artístico y la de imitaciones o copias.

Decreto 1642/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalidan las tasas por servicios de lectura, investigación, certificaciones, copias y reproducción de documentos e impresos en Archivos y Bibliotecas.

Decreto 1643/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por servicios del Registro de la Propiedad Intelectual.

Decreto 1644/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por formación de expediente de subvenciones con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y de sus organismos autónomos.

Decreto 1645/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad.

Decreto 1646/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalidan las tasas del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia y del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

Decreto 1802/1959, de 15 de octubre de 1959, por el que se establece un régimen transitorio para algunas tasas del Ministerio de Educación Nacional.

III.—INSTRUCCION GENERAL

Orden ministerial de 22 de octubre de 1959, por la que se aprueba la instrucción general para la recaudación de tasas y exacciones parafiscales del Ministerio de Educación Nacional.

IV.—ORDENES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE E. PRIMARIA Y B. ARTES

Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de octubre de 1959, por la que se dispone el cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria del Decreto 1645/1959, de 23 de septiembre último, que convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad.

Orden de la Dirección General de Bellas Artes de 4 de diciembre de 1959, por la que se dan normas para la aplicación del Decreto 1639/1959 a las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

V.—RESOLUCIONES ACLARATORIAS

Orden de la Subsecretaría de 6 de noviembre de 1959, sobre bonificación o exención de Tasas por familias numerosas y premios extraordinarios.

Orden de la Subsecretaría de 6 de noviembre de 1959, sobre descuento por habilitación en el caso en que deban formularse nóminas.

Orden de la Subsecretaría de 24 de noviembre de 1959, por la que se dictan normas aclaratorias sobre la implantación del nuevo régimen de tasas y exacciones parafiscales del Departamento.

Orden de la Subsecretaría de 1 de diciembre de 1959, aclarando consultas formuladas por algunos Servicios sobre exacción aplicable a los pagos de indemnizaciones por casa-habitación a los maestros nacionales.

Resolución de la Subsecretaría de 7 de diciembre de 1959, aclarando consulta sobre aplicación de tasas y exacciones por la Junta de Construcciones Escolares.

ANEXOS

I. Modelos de talonarios.

II. Modelo de impreso por recaudación obtenida mediante talonario.

III. Modelo de impreso por recaudación en papel de Pagos al Estado.

IV. Modelo de impreso por recaudación obtenida por descuento.

V. Modelo talonario certificado estudios primarios.

C L

118 Páginas

25 PESETAS

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

BENZAL.—Hartzenbusch, 8.—Madrid

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Jueves, 26 de mayo de 1960 — Núm. 42

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se clasifica como benéfico-docente de carácter particular la fundación denominada «Patronato del Instituto Católico de Artes e Industrias», de Madrid 1415

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal.—Orden por la que se publica el escalafón del cuerpo de profesores adjuntos numerarios de enseñanza media 1417

OPOSICIONES Y CONCURSOS

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se convocan para la concesión a graduados españoles para ampliación de estudios en el extranjero 1456

Otra para la adjudicación de pensiones de estudio para estudiantes de último curso de carrera, graduados y maestros nacionales, en la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander 1457

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Anuncio de subasta para la construcción del campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete) 1458

Otra para la construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete) 1459

Otro para ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Gijón 1460

Otro para la construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina (Sevilla) 1460

Otro para el campo de prácticas del centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina (Sevilla) 1461

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por escritura otorgada en 12 de enero de 1959, ante el notario de esta capital, don Manuel Amorós Gozálbez, por los señores don Eugenio Bru Rodríguez, que obra en su propio nombre y derecho y además como mandatario verbal de don Javier Benjumea Puig-Cerver, de don Lorenzo Fernández Matinot, de don Emilio Carnevali Martínez Illescas, de don Francisco Galnares Sagastizábal, de don Antonio Sáez de Montagut,

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

de don Pedro Aritio Morales y de don José María Fernández de Castro Alonso, quienes posteriormente, y ante el mismo notario comparecieron para ratificar el anterior mandato; reverendo padre don Manuel Suárez del Villar, don Carlos Villacieros Rodríguez, don José Ramón Urcola Ansola y don Alejandro Egea Garríguez, decidieron constituir una fundación benéfico-docente de carácter particular, con personalidad jurídica propia, denominada «Patronato del Instituto Católico de Artes e Industrias», domiciliándola en Madrid, calle de los Mártires de Alcalá, número 11;

Resultando que los fundadores declaran que la personalidad de la institución benéfico-docente que crean es totalmente distinta en todas sus partes de la correspondiente al Instituto Católico de Artes e Industrias, con patrimonio también propio e independiente de dicho Instituto y con la finalidad de las fundaciones benéfico-docentes de carácter particular;

Resultando que los otorgantes dotan a la institución con un capital de ciento diez mil pesetas (110.000), aportando cada uno de los otorgantes mencionados, con excepción del reverendo padre don Manuel Suárez del Villar, la cantidad de 10.000 pesetas, capital que habrá de ser invertido en láminas intransferibles de la Deuda al 4 por 100, a nombre de la fundación, destinándose sus rentas a los fines de la misma;

Resultando que los fundadores asigna a la Institución la finalidad de establecer becas completas e incompletas entre el alumnado del Instituto Católico de Artes e Industrias; celebrar en el mismo o bajo su patrocinio o el de la fundación, conferencias, cursillos y realizar viajes de estudios, tanto para el alumnado actual como para el profesorado, los graduados o personas ajenas; para sostener la protección escolar, tanto del alumnado como del profesorado; para el desarrollo y sostenimiento de la investigación en el más amplio sentido de la palabra, pudiendo participar en la misma profesores, alumnos y graduados; para facilitar la enseñanza pratuita en todas sus modalidades; para la adquisición, con el fin de que se utilice por el Instituto Católico de Artes e Industrias, de Madrid, y conservando la propiedad, de toda clase de material escolar, de investigación y de laboratorios y para mejorar la dotación del profesorado por encima de los mínimos legales;

Resultando que los fundadores designan una primera junta de gobierno, constituída por los siguientes señores: presidente, don Emilio Carnevali Martínez; vicepresidente, don Javier Benjumea Puig-Cerver; tesorero, don Manuel Gómez de Olea Ramínez; secretario, don José Luis Ruiz Andreu; vocales, todos los fundadores y además el reverendo padre don José Ignacio Martín Artajo, reverendo padre don Félix Sánchez Blanco y Blanco, don Juan Ignacio Asín Ramajes y don Marcial Campos Fariña;

Resultando que dicha junta de gobierno designará libremente, una vez que se halle clasificada la fundación por el Ministerio de Educación Nacional, una comisión ejecutiva, con la finalidad de que ambos organismos actúen en un todo de acuerdo con las cláusulas fundacionales y con los estatutos que se unen al acta de constitución;

Resultando que en la cláusula quinta de la escritura fundacional se establece literalmente que «si la Compañía de Jesús acordase en el futuro disolver o trasladar el «Instituto Católico de Artes e Industrias», la fundación quedaría disuelta o extinguida automáticamente o trasladada por el mismo hecho a la población donde radique el citado Instituto, quedando sus miembros en libertad de dimitir, sin retirar cantidad alguna o parte alicuota del capital fundacional y los bienes propiedad de la institución que se crea quedarán afectados totalmente a lo que disponga la asamblea de la fundación por mayoría de votos»;

Resultando que en los mencionados estatutos se designa el patronato, designado por los fundadores y, en lo sucesivo por la junta de gobierno, a propuesta de la comisión ejecutiva, siendo patronos natos y permanentes a), el rector del Instituto Católico de Artes e Industrias; b), el director o subdirector de dicho centro; c), el presidente de la Asociación de Ingenieros del I. C. A. I.; siendo además patronos, por derecho propio y por el período de un año, toda corporación o persona física y jurídica que contribuya a los fines de la fundación con 50.000 pesetas anuales, como mínimo, y además aquellas otras personas que sin serlo natos ni por derecho propio, sean designados como tales por la junta de gobierno, a propuesta de la comisión ejecutiva;

Resultando que en la escritura de fundación se exime a los órganos rectores de esta institución de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado, imponiéndole solamente la obligación de llevar una contabilidad en la que se refleje la inversión de fondos en un libro de actas, a disposición de la Inspección de Fundaciones;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Madrid, por cuyo conducto se ha tramitado el oportuno expediente, informa favorablemente la clasificación como de beneficencia particular docente, con la salvedad de que del examen de algunas cláusulas de la escritura de constitución parece deducirse la existencia de una cierta supeditación de la fundación creada con respecto al Instituto Católico de Artes e Industrias, ya que los acuerdos que habrían de adoptar sus órganos rectores en el ejercicio de funciones específicas quedan, en ciertos casos y circunstancias, predeterminados o condicionados a decisiones o acuerdos de entidades distintas a la institución benéfica citada;

Resultando que publicado el correspondiente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid, correspondiente al día 20 de enero del corriente año, concediendo audiencia en el expediente a fin de que los interesados en los beneficios de la fundación puedan formular, por escrito, las reclamaciones pertinentes, no se ha presentado contra el proyecto de clasificación protesta ni reclamación alguna;

Considerando que por tratarse de un conjunto de bienes destinados a la enseñanza de forma permanente y gratuita, la obra pía de que se trata puede considerarse como fundación particular benéfico-docente, conforme a lo que determina el artículo 2.° del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y el 44 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que siendo preceptivo el que las fundaciones se rijan por la voluntad de sus fundadores, según establece el artículo 5.° del Real Decreto ya mencionado y no encontrándose en la escritura fundacional ni en los estatutos que contiene nada que se oponga a la moral ni a las leyes, procede su aprobación, reconociendo sus fines y el patronato designado, al que se considera relevado de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anuales a este Protectorado, aunque deberá permitir que por la Inspección de Fundaciones se examine la contabilidad de la obra pía;

Considerando que dado el carácter permanente de esta clase de instituciones y la cualidad irrevocable de las aportaciones que integran sus capitales, no es admisible en su totalidad el contenido de la cláusula quinta de la escritura fundacional antes mencionada, la que deberá entenderse mo-

dificada en el sentido de que, caso de disolverse la fundación, los fondos habrán de destinarse, conforme a la voluntad de la junta de gobierno de la misma, expresada por mayoría de votos, pero siempre a fines de carácter benéfico-docente;

Considerando que la personalidad jurídica de la fundación que se crea no puede confundirse con la del Instituto Católico de Artes e Industrias, puesto que los propios fundadores de la institución benéfico declaran públicamente que han decidido constituir una fundación de carácter particular, con personalidad jurídica propia, dotada de un patrimonio propio e independiente y con una finalidad exclusiva benéfico-docente, cuyos bienes habrán de inventariarse aparte de cualquiera otros, contabilizándose sus operaciones comerciales en libros propios, especificándose, asimismo, que los beneficios de la institución habrán de recaer sobre los alumnos y profesores del Instituto Católico de Artes e Industrias, no sobre la institución misma; no siendo tampoco obstáculo a la independencia de su personalidad el que miembros del Instituto Católico formen parte del patronato de la institución, puesto que su actuación en cada caso queda especificada como distinta,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Clasificar como de beneficencia particular docente la obra pía de cultura instituída en Madrid con la denominación de «Patronato del Instituto Católico de Artes e Industrias», por los señores mencionados en este expediente.

Segundo. Reconocer como fines de la institución los señalados en la cláusula primera de la escritura fundacional otorgada por los fundadores con fecha 12 de enero de 1959 ante el notario de esta capital, don Manuel Amorós Gozálbez.

Tercero. Reconocer como patronos de la institución a los señores que, por voluntad de los fundadores, habrán de integrar la junta rectora de la institución y la Comisión ejecutiva de la misma sin obligación de presentar presupuestos ni rendir cuentas al Protectorado, aunque sí con la obligación de permitir su examen por la Inspección de Fundaciones.

Cuarto. Entender modificada la cláusula quinta en el sentido expresado en el Considerando tercero de este expediente.

Quinto. Hacer saber al patronato de la institución las obligaciones que en relación con la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social tiene la institución, conforme a lo que determinan las Ordenes de este Ministerio de 14 de mayo de 1957 y 21 de noviembre de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

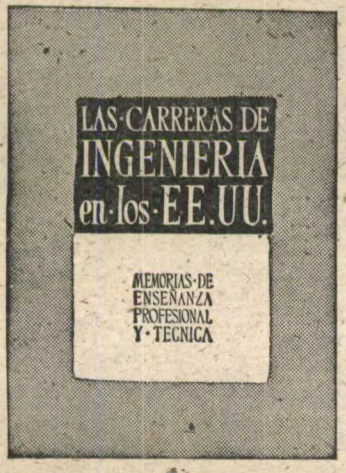

FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas.
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de este Ministerio de 4 de enero último (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto publicar con carácter provisional el Escalafón de profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, redactado según la situación de dichos profesores en primero de enero del año en curso.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* del Ministerio, para que los interesados puedan formular ante esta Dirección General las alegaciones o reclamaciones a que crean tener derecho aportando las pruebas necesarias para su demostración.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1960.—El Director general, P. D., *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

CUERPO DE PROFESORES ADJUNTOS NUMERARIOS

Situación en 1.°

Relación A): Profesores en activo, en situación de excedente forzoso, de excedente voluntario (obte

PRIMERA

Sueldo anual: 26.520 pesetas.—Grati

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
		Francisco Condeminas Mascaró	16-11-1890	3- 4-1914
		Francisco Aragón Escacena	22- 8-1895	13- 5-1919
		Manuel Pardos Alonso	1- 4-1891	27- 8-1919
1	1	Miguel Alvarez Farelo	12- 6-1895	6- 2-1920
2	2	Andrés Marín Martín	12- 5-1895	16- 3-1920
		Rafael Picardo O'Leary	25- 9-1893	16-11-1915
3	3	Salvador Escrig Bort	1- 5-1892	1- 1-1917
4	4	Luis Fernández Valvidares	30- 3-1890	8- 1-1918
5	5	Juan Martínez Cañada	10- 1-1890	16- 8-1920
		Remigio Sánchez-Mantero Fisac	2- 1-1892	10- 1-1921
6	6	Miguel Serra Balaguer	15-10-1892	11- 2-1921
7	7	Agustín Tinajas Melgar	17- 5-1896	1- 3-1921
8	8	Eladia López Rodríguez	24- 4-1893	25-10-1921
		Lorenzo Pons Alberti	23-11-1890	21-11-1921
		José María Lorente Pérez	23- 3-1891	1- 7-1922
9	9	Juan Abelló Pascual	1-10-1896	1- 7-1922
10	10	Juan Bosch Millares	25- 5-1893	27- 7-1922
11	11	Rafael Fisac Clemente	25- 3-1890	14- 9-1922
		Luis M. Rubio Esteban	17- 5-1895	23- 9-1922
		Salvador Bosch Puyol	6-11-1891	11-11-1922
12	12	Lauro Fitera Teijeiro	28- 2-1894	18-11-1922
		Jaime Marcet Riba	21- 1-1894	28-11-1922
13	13	Angel Suárez Ema	30- 9-1893	12-12-1922
14	14	Sebastián Márquez Alcalde	5-10-1893	28- 7-1923
		Félix García-Baquero García-Baquero	15- 3-1894	28- 7-1923
		José María García Mina	26-11-1891	16-11-1923
15	15	Francisco Cantó Ibáñez	29- 7-1895	10- 2-1925
16	16	Lorenzo F. Niño Astudillo	8- 7-1892	9- 9-1925
		Juan J. Martín Rodríguez	24- 6-1890	11- 9-1927
		Lorenzo Mirando Morán	10- 8-1900	6- 6-1928
		Luis Ximénez de Embún Cantín	11- 3-1893	6- 6-1928
		José Pérez Gómez	17-11-1903	6- 6-1928
17	17	Alejandro Cuesta del Muro	11- 8-1899	6- 6-1928
18	18	Octavio Nogales Hidalgo	13- 6-1892	21- 6-1928
		Luis Grandía Riba	1- 4-1903	23- 6-1928
		Andrés Sobejano Alcayna	30- 8-1890	10 7-1928
		Ramón Olano Silva	22- 5-1899	11- 7-1928
		Joaquín Buendía Villalba	9- 2-1896	11- 7-1928
19	19	Mariano Laforet Altolaguirre	8- 5-1897	11- 7-1928
20	20	Trinidad Franco Rubio	8-10-1896	11- 7-1928
21	21	Pedro Vidiella Simó	1- 1-1893	11- 7-1928
22	22	José María Benaches Ausina	23- 4-1894	27- 7-1928
23	23	Antonio Rodríguez Garrido	21- 6-1900	28- 7-1928
24	24	Celestino Lloréns Roca	3- 1-1893	30- 7-1928
		Juan Arévalo Cárdenas	25- 4-1899	21- 8-1928

DE INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA

de enero de 1960

nida con anterioridad a la Ley de 15 de julio de 1954), de excedente activo y de supernumerario.

Disciplina	Destino	*Observaciones*	*Núm. general*
CATEGORIA			
ficación complementaria: 8.000 pesetas			
Geografía e Historia		Excedente	—
Ciencias Naturales		Excedente cat.	—
Ciencias Naturales		Excedente	—
Filosofía	Madrid, «San Isidro»		
Ciencias Naturales	Toledo	Excedente forzoso	2
Francés	Cádiz	Gratificación	—
Filosofía	Guadalajara		3
Educación Física	Oviedo, «Alfonso II»		4
Matemáticas	Albacete		5
Ciencias Naturales		Excedente cat.	—
Lengua y Literatura españolas.	Lérida		6
Lengua y Literatura españolas.	Palencia		7
Dibujo	Valladolid, «Núñez de Arce»		8
Ciencias (pendiente opción)		Excedente	—
Ciencias (pendiente opción)		Excedente	—
Ciencias Naturales	Madrid, «San Isidro»		9
Educación Física	Las Palmas		10
Física y Química	Madrid, «Cervantes»		11
Ciencias Naturales		Excedente cat.	—
Matemáticas		Excedente cat.	—
Matemáticas	Orense		12
Ciencias Naturales		Excedente cat.	—
Física y Química	León, «Padre Isla»		13
Lengua y Literatura españolas.	Gijón		14
Geografía e Historia		Supernumerario	—
Ciencias (pendiente opción)		Excedente	—
Educación Física	Castellón		15
Matemáticas	San Sebastián		16
Latín	Avila	Gratificación	—
Francés		Excedente cat.	—
Geografía e Historia	Zaragoza, «Miguel Servet»	Gratificación	—
Lengua y Literatura españolas.		Excedente cat.	—
Matemáticas	Ciudad Rodrigo		17
Geografía e Historia	Oviedo, «Alfonso II»		18
Francés		Excedente cat.	—
Francés	Murcia, «Alfonso X el Sabio»	Gratificación	—
Matemáticas	Lugo (masculino)	Gratificación	—
Dibujo		Excedente cat.	—
Dibujo	Las Palmas		19
Dibujo	Madrid, «Beatriz Galindo»		20
Dibujo	Reus		21
Matemáticas	Valencia, «Luis Vives»		22
Matemáticas	Antequera		23
Matemáticas	Barcelona, «Verdaguer»		24
Francés		Excedente cat.	—

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
		Federico Cuadrillero Alvarez	20- 2-1894	19- 9-1928
25	25	María del Carmen Alonso-Cortés Fernández	20-12-1903	22- 9-1928
26	26	Mariano Ruiz Romero	21-11-1894	9-10-1928
27	27	Juan Grandía Castellá	28- 9-1901	9-10-1928
28	28	Antonio Escribano Iglesias	24-10-1899	9-10-1928
		José María Frontera de Haro	3- 3-1902	9-10-1928
29	29	Jesús de la Peña Seiquer	14- 9-1906	9-10-1928
30	30	José Hidalgo Barcia	9- 6-1891	9-10-1928
		Carlos Calatayud Gil	24- 1-1894	9-10-1928
31	31	Helena Revuelta Revuelta	9- 8-1899	9-10-1928
32	32	Félix Civantos Benito	24- 7-1897	9-10-1928
33	33	Juan Tomás Farret	13- 4-1901	9-10-1928
34	34	Alberto Rodríguez Robles	25- 4-1901	9-10-1928
35	35	Matilde Martín González	16- 4-1905	9-10-1928
36	36	Germán Arteta Errasti	3-11-1892	9-10-1928
37	37	Mariano Pérez Gómez	20-12-1898	9-10-1928
38	38	Mariano Motos Fages	18-11-1891	9-10-1928
39	39	José Aguilera Márquez	15- 3-1896	9-10-1928
40	40	Antonio Gamir Escribano	16- 2-1905	9-10-1928
41	41	Cándido Pérez Gasión	6- 1-1895	9-10-1928
42	42	Francisco Astruga Cantalapiedra	5-12-1894	9-10-1928
43	43	Alejandro Hernández Martín	18-10-1898	9-10-1928
44	44	Luis Alcántara Lama	22- 6-1892	9-10-1928
45	45	Fernando Poyatos Catalina	5- 6-1902	9-10-1928
46	46	Desiderio Gutiérrez de Castro	23- 5-1897	9-10-1928
47	47	Francisco Iglesias Castro	6-10-1904	9-10-1928
		José María Octavio de Toledo Guillén	3- 3-1901	9-10-1928
48	48	Manuela Pérez Díaz	1- 1-1905	13-10-1928
49	49	Matilde Moliner Ruiz	7- 7-1904	13-10-1928
50	50	Manuel Chaves Jiménez	28- 7-1894	13-10-1928
51	51	Joaquín Santaló Nualart	16-10-1902	13-10-1928
52	52	Andrés Dávalos Serrano	6- 5-1895	13-10-1928
		Juan Marciano Barbero Matos	10- 1-1897	13-10-1928
53	53	Mateo Prieto Sánchez	21-11-1899	13-10-1928
54	54	Enrique Valcarce Alfayate	5-10-1897	13-10-1928
55	55	Aurelio Ortiz de Latierro y Aspe	15- 6-1903	13-10-1928
56	56	José Montesinos Abellán	17- 7-1896	13-10-1928
57	57	Gabino López Morant	19- 2-1903	13-10-1928
58	58	Juan Vera y de la Torre	23- 6-1899	17-10-1928
59	59	Manuel Soria González	23- 5-1890	19-10-1928
		Angel Echenique Pardo	1- 3-1893	19-10-1928
		Manuel González Danza	5- 6-1895	19-10-1928
60	60	José Tur Vidal	26-10-1895	19-10-1928
61	61	Pilar Olay Cabal	18- 5-1900	19-10-1928
		David Fernández Platero	26-10-1900	19-10-1928
62	62	Cristóbal Guerau de Arellano Battlés	15-11-1901	19-10-1928
63	63	Carmen González Prieto	9-12-1903	19-10-1928
64	64	Agustín Fernández Amigo	20- 2-1904	19-10-1928
		Ezequiel Losantos Gutiérrez	10- 4-1907	19-10-1928
65	65	Robustiano Fernández Siero	3- 6-1893	5-12-1928
		Guillermo Mur Estevan	10- 1-1900	6-12-1928
66	66	Juan Miguel López López-Gimeno	24- 6-1907	10-12-1928
		Luis Calvo Sánchez	29- 6-1890	11-12-1928
67	67	Pedro Medina Armas	19- 3-1901	26-12-1928
68	68	Félix Colís Castañeda	21- 2-1894	22- 2-1929
69	69	Esther Llorca Quintana	20-10-1907	22- 2-1929
		Joaquín Sánchez Jiménez	19-10-1891	17- 4-1929
70	70	Eufrasio Alcázar Anguita	18-11-1891	11- 5-1929

Disciplina	Destino	*Observaciones*	*Núm. general*
Francés	Madrid, «Cardenal Cisneros»	Gratificación	—
Francés	Valladolid, «Zorrilla»		25
Ciencias Naturales	Baeza		26
Francés	Requena		27
Lengua y Literatura españolas.	Madrid, «San Isidro»		28
Matemáticas		Excedente	—
Lengua y Literatura españolas.	Murcia, «Alfonso X el Sabio»		29
Ciencias Naturales	Córdoba		30
Lengua y Literatura españolas.		Excedente cat.	—
Francés	Córdoba		31
Ciencias Naturales	Badajoz		32
Matemáticas	Córdoba		33
Francés	Linares		34
Lengua y Literatura españolas.	Segovia		35
Lengua y Literatura españolas.	Antequera		36
Lengua y Literatura españolas.	La Coruña (masculino)		37
Ciencias Naturales	Granada, «Padre Suárez»		38
Lengua y Literatura españolas.	Granada, «Padre Suárez»		39
Ciencias Naturales	Mérida		40
Lengua y Literatura españolas.	Requena		41
Lengua y Literatura españolas.	Valladolid, «Núñez de Arce»		42
Lengua y Literatura españolas.	Ponferrada		43
Matemáticas	Cabra		44
Lengua y Literatura españolas.	Calahorra		45
Matemáticas	León, «Juan del Enzina»		46
Matemáticas	Santiago, «Arzobispo Gelmírez»		47
Física y Química		Excedente	—
Geografía e Historia	Alcalá de Henares		48
Geografía e Historia	Madrid, «Cervantes»		49
Geografía e Historia	Antequera		50
Geografía e Historia	Figueras		51
Geografía e Historia	Guadalajara		52
Geografía e Historia		Excedente	—
Religión	Ciudad Rodrigo		53
Religión	Madrid, «Cardenal Cisneros»		54
Religión	San Sebastián		55
Religión	Cádiz		56
Religión	Madrid, «Ramiro de Maeztu»		57
Matemáticas	Segovia		58
Dibujo	Avilés		59
Dibujo	Madrid, «Isabel la Católica»	Gratificación	—
Dibujo	Antequera	Gratificación	—
Física y Química	Ibiza		60
Matemáticas	Oviedo (femenino)		61
Lengua y Literatura españolas.	Córdoba	Gratificación	—
Filosofía	Barcelona, «Jaime Balmes»		62
Dibujo	Guadalajara		63
Educación Física	Jaén		64
Dibujo	Calahorra	Gratificación	—
Matemáticas	Oviedo, «Alfonso II»		65
Física y Química		Excedente cat.	—
Dibujo	Burgos		66
Dibujo	Valencia, «San Vicente Ferrer»	Gratificación	—
Ciencias Naturales	Arrecife de Lanzarote		67
Ciencias Naturales	Calahorra		68
Física y Química	Madrid, «Lope de Vega»		69
Geografía e Historia		Excedente	—
Lengua y Literatura españolas.	Madrid, «Cardenal Cisneros»		70

SEGUNDA

Sueldo anual: 25.440 pesetas.—Gratifi

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
71	1	Eliseo González Arias	28-11-1892	27- 5-1929
72	2	Juan Igueravide Cordero	18- 1-1889	4- 6-1929
		Irene Roig Mota	11- 2-1894	13- 7-1929
73	3	Victoriano Fernández Alonso	18- 5-1890	31- 7-1929
74	4	Juan Antonio Ruano Ramos	31- 7-1900	31- 7-1929
75	5	Francisco Ortega Cuesta	5-10-1902	31- 7-1929
76	6	Vicente Gómez García	24-12-1895	31- 7-1929
77	7	Casimiro García García	10- 6-1895	31- 7-1929
78	8	Manuel Trapero Ballestero	2- 8-1900	31- 7-1929
79	9	Ildefonso Rodríguez Medina	23- 1-1882	31- 7-1929
80	10	Luis Flores Jaén	31- 1-1902	31- 7-1929
81	11	Antonio Alonso Núñez	14- 3-1900	31- 7-1929
82	12	Laurentino Marcos Rojo	3- 6-1899	31- 7-1929
83	13	José María Domínguez Guilarte	23-11-1900	31- 7-1929
84	14	Juan Millares Carló	15- 5-1895	31- 7-1929
85	15	Laura Ariño Pascual	27- 8-1905	30-10-1929
86	16	Gonzalo Vidal Tur	8- 5-1895	19-12-1929
87	17	José Bernal Seiquer	19- 2-1895	19-12-1929
		Manuel Socorro Pérez	16- 9-1895	28-12-1929
88	18	Antonio Pons Monjo	6-11-1904	28-12-1929
89	19	Juan Luis Morales Muñoz	8-12-1902	25- 1-1930
90	20	José Pérez Hernández	20- 6-1904	12- 2-1930
91	21	Anselmo Gascón de Gotor Giménez	20- 4-1895	20- 2-1930
92	22	José María Estevan Ballester	5-10-1894	28- 2-1930
93	23	Juan Tamayo y Francisco	16- 1-1896	21- 6-1930
94	24	Germán Muñoz Beato	1- 5-1891	30- 9-1930
		Manuel PalomaresMillán	6- 1-1890	29-10-1930
		Juan Prada Pascual	29- 9-1891	10-11-1930
95	25	Francisco López Romero	2- 4-1897	10-11-1930
96	26	Manuel Ramos Gordón	27- 8-1892	17-11-1930
97	27	Antonio Lino Sánchez	27- 4-1903	28-11-1930
98	28	Manuel Bonachera Arias	24-11-1900	5-12-1930
99	29	Domingo Fisac Clemente	11- 7-1897	12- 3-1931
100	30	María Nieves Gómez Terrón	26-10-1901	12- 3-1931
		Fernando García Araujo	13- 5-1891	27- 3-1931
101	31	Claudio Pizarro Serrano	30-10-1894	10- 4-1931
102	32	Luis Medrano Laguna	21-11-1897	28- 4-1931
103	33	Juan Delgado Valhondo	22- 3-1895	11- 9-1931
		Antonio Ybot León	11- 6-1900	4- 2-1932
104	34	Gabriel Romero Hidalgo	14- 5-1885	4- 2-1932
		José María Rey Díaz	12- 5-1891	19- 5-1932
105	35	Ignacio Malaxecheverría Apaolaza	28- 9-1901	22- 6-1932
106	36	Cándido Nogales Martínez	21- 4-1894	27- 8-1932
107	37	José Fernández-Lomana Pereletegui	19- 2-1900	21- 9-1932
108	38	Juan del Río Plasencia	11- 2-1898	24-10-1932
109	39	Joaquín del Olmo Rodríguez	29- 8-1894	30- 1-1933
110	40	Teresa de Pie Dalmau	7- 4-1892	1-10-1933
111	41	Miguel M. Aguas de la Torre	13- 5-1899	26- 1-1934
112	42	Santiago Nonó Coders	30-12-1897	15- 9-1934
113	43	Esteban Cebrián Sáenz	7- 5-1899	1-10-1934
		Fernando Calatayud García	12-11-1890	31-12-1934
114	44	Adolfo de la Torre Bonifaz	11-12-1894	27- 3-1935
115	45	Tomás Abeigón Pazos	28-12-1896	1- 4-1935
		Vicente Chamorro Latorre	14- 9-1897	3- 7-1935

Disciplina	Destino	Observaciones	Núm. general
ATEGORIA			
ón complementaria: 7.750 pesetas			
Lengua y Literatura españolas.	León, «Padre Isla»		71
Matemáticas	Cádiz	Prórroga	72
Matemáticas		Excedente cat.	—
Religión	El Ferrol del Caudillo		73
Religión	Salamanca, «Fray Luis de León»		74
Religión	Sevilla, «Murillo»		75
Religión	Valencia, «San Vicente Ferrer»		76
Religión	Cáceres		77
Religión	Segovia		78
Religión	Bilbao (femenino)	Prórroga	79
Religión	Salamanca, «Lucía de Medrano»		80
Religión	Valencia, «Luís Vives»		81
Religión	León, «Padre Isla»		82
Lengua y Literatura españolas.	Madrid, «Cardenal Cisneros»		83
Lengua y Literatura españolas.	Santa Cruz de la Palma		84
Francés	Alcalá de Henares		85
Geografía e Historia	Alicante		86
Matemáticas	Alicante		87
Francés		Excedente cat.	—
Filosofía	Mahón		88
Educación Física	Antequera		89
Dibujo	Requena		90
Geografía e Historia	Zaragoza, «Goya»		91
Matemáticas	Valencia, «San Vicente Ferrer»		92
Latín	Sevilla, «San Isidoro»		93
Educación Física	Cádiz		94
Dibujo		Excedente cat.	—
Educación Física	Madrid, «San Isidro»	Gratificación	—
Educación Física	Barcelona, «Jaime Balmes»		95
Educación Física	León, «Padre Isla»		96
Francés	Pontevedra		97
Matemáticas	San Sebastián		98
Geografía e Historia	Ciudad Real		99
Matemáticas	Algeciras		100
Francés	Madrid, «Cardenal Cisneros»	Gratificación	—
Latín	Guadalajara		101
Física y Química	Barcelona «Jaime Balmes»		102
Física y Química	Cáceres		103
Geografía e Historia		Excedente cat.	—
Física y Química	Sevilla, «San Isidoro»	Prórroga	104
Geografía e Historia	Córdoba	Gratificación	—
Lengua y Literatura españolas.	San Sebastián		105
Matemáticas	Jaén		106
Ciencias Naturales	Valladolid, «Núñez de Arce»		107
Lengua y Literatura españolas.	Sevilla, «San Isidoro»		108
Ciencias Naturales	Sevilla, «San Isidoro»		109
Educación Física	Barcelona, «Maragall»		110
Ciencias Naturales		E. f. a. e. Badajoz	111
Matemáticas	Barcelona, «Jaime Balmes»		112
Filosofía	Málaga (masculino)		113
Matemáticas	Ciudad Real	Gratificación	—
Educación Física	Málaga (masculino)		114
Educación Física	Pontevedra		115
Dibujo	Jerez de la Frontera	Gratificación	—

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
116	46	José Villar Fraga	13-12-1891	19- 9-1935
		Elena Paunero Ruiz	31- 9-1906	8-12-1935
117	47	Manuel Chamorro Latorre	30- 3-1896	27- 1-1936
118	48	Antonio Martín Panadero	23-12-1894	12- 8-1936
119	49	Ana Torres Villarino	5- 8-1906	28-10-1936
		Joaquín Roch Isturiz	7- 7-1894	29-11-1936
120	50	Artemio Díez Sastre	30- 9-1899	5- 1-1937
121	51	Donaciana Cano Iriarte	24- 5-1902	12- 2-1937
		Francisco Lupiani Meléndez	16-11-1896	25- 3-1937
122	52	Teófilo Pancorbo Martínez	20-12-1897	24- 7-1937
123	53	Agustín Zaragozá Serret	6- 8-1884	5- 8-1937
124	54	José María Mantero Sánchez	3- 4-1895	9- 8-1937
125	55	Luis García Anguiano	12- 5-1906	11- 3-1938
126	56	José María Labarta Rodríguez-Maribona	20- 7-1904	11- 4-1938
127	57	Juan Boedo Rouco	31- 7-1903	30 4-1938
		Ramón Otero Pazos	24- 3-1892	3- 5-1938
		Enrique Fernández-Villamil Alegre	4-12-1904	31- 3-1939
128	58	Eugenio Tamayo Muñiz	18- 9-1891	2- 9-1939
129	59	Agustín del Campo Armijo	20- 6-1899	23- 9-1939
		José María Espona Puig	8- 9-1892	30- 9-1939
130	60	Eduardo Rodeja Galter	29- 3-1896	3-10-1939
131	61	Enrique Bernet Ibáñez	20- 6-1890	7-10-1939
		Nicolás J. Ruiz Morcuende	6-12-1898	3-11-1939
132	62	María Godino Gil	27- 9-1895	4-11-1939
133	63	Manuel Canal Sánchez	5-11-1899	12-11-1939
		Joaquín Aguilera Alonso	16- 9-1894	25-11-1939
		Luis Reverst Corzo	30- 1-1892	1-12-1939
134	64	Oscar Pastor León	15- 1-1906	20-12-1939
135	65	Enriqueta Espín Acín	28- 6-1911	25-12-1939
		Mercedes García López	24- 9-1899	29-12-1939
136	66	Miguel Romero Jordán	29- 9-1899	1- 2-1940
		Pablo Pou Fernández	18- 8-1908	1- 8-1940
137	67	Manuel Salvat Sardá	30-11-1898	11- 9-1940
		Emilio Sanz Ronquillo	29-11-1897	13-11-1940
		Juan Barbero Elías	9- 4-1890	4-12-1940
138	68	Pío Larrea Roldán	23-12-1903	15- 1-1941
139	69	Rafael Talón Juana	20-10-1902	15- 1-1941
		Manuel Sánchez Camargo	5-11-1911	17- 3-1941
140	70	Paulino Rius Gelabert	22- 9-1898	25- 3-1941
141	71	Francisco Alomar Bosch	10- 9-1890	28- 3-1941
		Carmen Aguayo Balseiro	9- 3-1913	11- 4-1941
142	72	Joaquín Sánchez Losada	10- 3-1895	18- 4-1941
		Pedro Méndez Trujillano	12- 3-1895	26- 6-1941
143	73	Pedro Cullén del Castillo	19- 6-1900	17- 9-1941
144	74	Federico Fernández López	12-12-1897	24- 9-1941
145	75	Juan Alegre Fortea	11-12-1904	1- 1-1942
146	76	María Godoy Rosado	19- 5-1900	21- 1-1942
147	77	José Martínez Aguado	4- 2-1892	8- 2-1942
148	78	Francisco Salcedo Mínguez	3- 7-1913	21- 4-1942
		Andrés Cerdán Moreno	13- 8-1892	5- 5-1942
		Aurelio López Blanco	11- 3-1890	20- 5-1942
		Antonio Soler Martínez	1- 7-1911	13- 6-1942
		Ursicina Martínez Gallego	20- 4-1906	2- 9-1942
		Rosa Vila Coro	2-10-1906	21-10-1942
		Francisco del Valle Pérez	27- 7-1901	21-10-1942
149	79	Ana Benabarre Giral	6-11-1891	10-11-1942
150	80	Julia Muñiz Toca	3-12-1896	10-11-1942
151	81	Juan Blanco Díez del Valle	14- 9-1908	10-11-1942

Disciplina	Destino	Observaciones	Núm. general
Educación Física	Santiago, «Arzobispo Gelmírez»		116
Ciencias Naturales	Madrid, «Lope de Vega»	Gratificación	—
Filosofía	Jerez de la Frontera		117
Geografía e Historia	Barcelona «Jaime Balmes»		118
Geografía e Historia	San Sebastián		119
Geografía e Historia		Excedente	—
Geografía e Historia	Madrid, «San Isidro»		120
Matemáticas	Huesca		121
Geografía e Historia	Madrid, «San Isidro»	Gratificación	—
Dibujo	Bilbao (femenino)		122
Francés	Castellón	Prórroga	123
Matemáticas	Sevilla, «San Isidoro»		124
Lengua y Literatura españolas	Sevilla, «San Isidoro»		125
Ciencias Naturales	Santiago, «Arzobispo Gelmírez»		126
Matemáticas	La Coruña (masculino)		127
Francés	Santiago, «Arzobispo Gelmírez»	Gratificación	—
Lengua y Literatura españolas.	Madrid, «Cardenal Cisneros»	Gratificación	—
Dibujo	Oviedo, «Alfonso II»		128
Lengua y Literatura españolas.	Castellón		129
Física y Química	Madrid, «Cardenal Cisneros»	Gratificación	—
Dibujo	Figueras		130
Ciencias Naturales	Valencia, «Luis Vives»		131
Lengua y Literatura españolas.	Ciudad Real	Gratificación	—
Francés	Madrid, «Beatriz Galindo»		132
Ciencias Naturales	Almería		133
Francés	Madrid, «San Isidro»	Gratificación	—
Filosofía	Castellón	Gratificación	—
Física y Química	El Ferrol del Caudillo		134
Dibujo	Huesca		135
Ciencias Naturales		Gratificación: exc. for. A. e. Madrid, «San Isidro»	—
Francés	Teruel		136
Lengua y Literatura españolas.		Excedente cat.	—
Matemáticas	Barcelona, «Jaime Balmes»		137
Geografía e Historia	Zaragoza, «Goya»	Gratificación	—
Ciencias Naturales	Avila	Gratificación	—
Matemáticas	Murcia, «Alfonso X el Sabio»		138
Dibujo	Salamanca, «Fray Luis de León»		139
Lengua y Literatura españolas.	Madrid, «San Isidro»	Gratificación	—
Ciencias Naturales	Zaragoza, «Goya»		140
Matemáticas	Palma de Mallorca, «R. Llull»		141
Geografía e Historia		Excedente	—
Matemáticas	Santander		142
Matemáticas	Madrid, «Beatriz Galindo»	Gratificación	—
Lengua y Literatura españolas.	Las Palmas		143
Geografía e Historia	Madrid, «Cardenal Cisneros»		144
Filosofía	Madrid, «Cardenal Cisneros»		145
Física y Química	Málaga (masculino)		146
Lengua y Literatura españolas.	Barcelona, «Verdaguer»		147
Dibujo	Granada, «Ganivet»		148
Física y Química	Madrid, «Cardenal Cisneros»	Gratificación	—
Matemáticas	Madsid, «San Isidro»	Gratificación	—
Física y Química		Excedente	—
Latín	Zamora	Gratificación	—
Física y Química		Excedente	—
Latín	Palencia	Gratificación	—
Francés	Barcelona, «Ausias March»		149
Francés	Oviedo, «Alfonso II»		150
Ciencias Naturales	Madrid, «Beatriz Galindo»		151

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
152	82	Pedro Morte y Pereda	1- 8-1890	10- 8-1943
153	83	Josefa Viña Navarro	31-12-1908	10- 8-1943
154	84	Esperanza García-Jiménez y Sáinz	21-12-1900	10- 8-1943
		Antonio Bastero Beguiristaín	11- 2-1903	10- 8-1943
155	85	Emilia I. Guillaume Pérez	4- 6-1907	10- 8-1943
156	86	Angel Alonso Manzanera	6-12-1890	10- 8-1943
157	87	María Concepción Espeso González	27-11-1901	10- 8-1943
158	88	Enrique Grandía Riba	30- 3-1905	10- 8-1943
159	89	María Rosario Montaya Santamaría	15- 7-1907	10- 8-1943
160	90	Aurora Verdú García	13-12-1910	10- 8-1943
161	91	Gustavo Gallardo Ruiz	3- 6-1891	10- 8-1943
162	92	Inés García Escalera	16- 3-1908	10- 8-1943
163	93	José Torres de Béjar	12-10-1902	10- 8-1943
164	94	Paulina Zavala Lafora	4- 2-1907	10- 8-1943
		Serapio Martínez González	13- 7-1897	10- 8-1943
165	95	Agustín Muñoz Carrascosa	8- 4-1899	10- 8-1943
166	96	Rafael Blanco Caro	10-10-1900	10- 8-1943
167	97	Juan Bastons Plana	25-10-1895	10- 8-1943
168	98	Donaciano García Ruiz	7- 5-1891	10- 8-1943
169	99	Angel Liso Prósper	2-10-1909	10- 8-1943
170	100	Iñigo José Gracia López	1- 6-1908	10- 8-1943
171	101	Humberto Salmerón Arenas	17-12-1906	10- 8-1943
		Armando Serviá Salvador	10- 9-1910	10- 8-1943
		Manuela Molina Arboledas	8- 7-1902	10- 8-1943
172	102	Agustín González Brañas	6- 8-1902	10- 8-1943
173	103	Eduardo Albertos García	23- 2-1912	10- 8-1943
174	104	Fernando Quero Quero	3- 9-1905	10- 8-1943
175	105	Vicente Bielza Laguna	31-10-1910	10- 8-1943
176	106	María Dolores Quintana Jiménez	10- 9-1911	10- 8-1943
177	107	Sabino Galve Moya	15- 8-1906	10- 8-1943
178	108	Luis San Gil de Pedro	13- 9-1910	10- 8-1943
179	109	María Manuela Fernández Mateos	26- 9-1896	10- 8-1943
180	110	Carmen García Amo	11- 6-1905	10- 8-1943
		Concepción Villena Villalaín	8- 2-1910	10- 8-1943
181	111	Luis María Iribarren Irurzun	3- 9-1905	10- 8-1943
182	112	Leopoldo Mosquera Caramelo	16- 1-1904	10- 8-1943
183	113	Enrique Olmos Cercós	30- 1-1906	10- 8-1943
184	114	María Angeles Masía de Ros	24- 8-1907	10- 8-1943
185	115	Saturnino G. Barrera Gómez	11- 2-1903	10- 8-1943
		Ignacio María Sagarna López de Goicoechea	30- 7-1900	10- 8-1943
186	116	Ildefonso García González	20- 7-1911	10- 8-1943
187	117	Angel Vega Moro	6- 9-1895	10- 8-1943
188	118	Miguel Delgado Ezquerra	6- 4-1910	10- 8-1943
189	119	María Josefa Salvatierra Laspeñas	19- 7-1910	10- 8-1943
190	120	Francisco Rodríguez Perera	31- 1-1901	10- 8-1943
191	121	Pedro Dellmans Barcones	29- 8-1907	10- 8-1943
192	122	Juan José Cobo Barquera	16- 5-1902	10- 8-1943
193	123	Ricardo Sádaba Sanfrutos	27-11-1906	10- 8-1943
194	124	Ricardo Rincón Sánchez	31- 3-1906	10- 8-1943
		María Amparo García Garvia	6- 7-1910	10- 8-1943
		Flora Agurrea Echesuri	5-10-1907	10- 8-1943
195	125	Rafael Vázquez Aggerholm	24- 1-1911	10- 8-1943
196	126	José Blasco Such	14- 3-1897	10- 8-1943
197	127	José Gómez Posada-Curros	11-11-1902	10- 8-1943
		María Pilar Sánchez Sarto	14-10-1909	10- 8-1943
198	128	Juan Gómez Sánchez	7- 8-1899	10- 8-1943
199	129	Ramón Cuesta Sancho	1- 2-1895	10- 8-1943
200	130	Lucila Utrilla Alcántara	20-12-1911	10- 8-1943
201	131	Vicenta Pérez Delgado	21- 5-1907	10- 8-1943

Disciplina	Destino	Observaciones	Núm. general
Ciencias Naturales	Valladolid, «Zorrilla»		152
Francés	Madrid, «Isabel la Católica»		153
Ciencias Naturales	Madrid, «Isabel la Católica»		154
Física y Química	Bilbao (masculino)	Gratificación	—
Lengua y Literatura españolas.	León, «Juan del Enzina»		155
Latín	Madrid, «Lope de Vega»		156
Ciencias Naturales	León, «Padre Isla»		157
Latín	Barcelona, «Verdaguer»		158
Ciencias Naturales	Las Palmas		159
Latín	León, «Padre Isla»		160
Dibujo	Sevilla, «San Isidoro»		161
Lengua y Literatura españolas.	Alcalá de Henares		162
Latín	Logroño		163
Ciencias Naturales	Barcelona, «Verdaguer»		164
Ciencias Naturales	Madrid, «Cervantes»	Gratificación	—
Filosofía	Soria		165
Lengua y Literatura españolas.	Madrid, «Lope de Vega»		166
Filosofía	Figueras		167
Latín	Bilbao (masculino)		168
Física y Química	Badajoz		169
Latín	Requena		170
Matemáticas	Cartagena	A. e. Antequera	171
Física y Química		Excedente	—
Geografía e Historia		Excedente	—
Latín	Madrid, «Ramiro de Maeztu»		172
Matemáticas	Requena		173
Dibujo	Barcelona, «Verdaguer»		174
Matemáticas	Valladolid, «Núñez de Arce»		175
Francés	Granada, «Ganivet»		176
Francés	Valencia, «Luis Vives»		177
Ciencias Naturales	Zaragoza, «Miguel Servet»		178
Lengua y Literatura españolas.	Madrid, «Cervantes»		179
Física y Química	Madrid, «Isabel la Católica»		180
Francés		Excedente	—
Física y Química	León, «Juan del Enzina»		181
Ciencias Naturales	Pontevedra		182
Lengua y Literatura españolas.	Valencia, «San Vicente Ferrer»		183
Geografía e Historia	Barcelona «Maragall»		184
Matemáticas	Madrid, «Lope de Vega»		185
Latín	Vitoria	Gratificación	—
Francés	Lorca		186
Latín	León, «Juan del Enzina»		187
Dibujo	Melilla		188
Lengua y Literatura españolas.	Barcelona, «Verdaguer»		189
Latín	Badajoz		190
Física y Química	Madrid, «Ramiro de Maeztu»		191
Dibujo	Santander		192
Física y Química	Orense		193
Física y Química	Oviedo (femenino)		194
Geografía e Historia	Barcelona, «Ausias March»	Gratificación	—
Lengua y Literatura españolas.	Pamplona, «Príncipe de Viana»	Gratificación	—
Dibujo	Madrid, «Cervantes»		195
Latín	Valencia, «Luis Vives»		196
Lengua y Literatura españolas.	Vigo		197
Latín	Barcelona, «Ausias March»	Gratificación	—
Física y Química	Zamora		198
Dibujo		Excedencia forzosa	199
Geografía e Historia	Madrid, «Ramiro de Maeztu»		200
Geografía e Historia	Madrid, «Lope de Vega»		201

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
202	132	M.ª Covadonga Pérez-Peñamaría Suárez Valdés.	19-10-1899	10- 8-1943
203	133	Domingo Antonio Ríos Ronquete	25-11-1895	10- 8-1943
204	134	Fernando Fernández-Cortés Morán	22- 4-1906	10- 8-1943
205	135	María Concepción Alonso García Pimentel	20-12-1912	10- 8-1943
206	136	Luis Batllé Prats	29-11-1909	10- 8-1943
207	137	Dolores Salazar Bermúdez	12- 6-1903	10- 8-1943
208	138	Isabel Fernández Yayna	18- 2-1908	10- 8-1943
		Salvador Parga Pondal	4- 6-1899	10- 8-1943
		Manuel Moreno Gimeno	23- 6-1900	10- 8-1943
209	139	Salvador Amada Sanz	25- 9-1912	10- 8-1943
210	140	María Cruz Bourrelier Fernández	19- 6-1909	10- 8-1943
		Fernando Marcos Calleja	21-10-1905	10- 8-1943
211	141	Rafael Cucó Gisbert	16- 1-1906	11- 8-1943
212	142	Ezequiel Puig Maestro-Amado	29-11-1910	11- 8-1943
213	143	José Cano Marqués	6-10-1906	11- 8-1943
214	144	Andrés Sánchez García	3- 7-1899	11- 8-1943
215	145	Alejandro Cristóbal Bustillo	9- 2-1913	11- 8-1943
216	146	Vicenta Alonso Delgado	23-12-1904	11- 8-1943
217	147	María del Carmen Alquézar Alquézar	16- 7-1897	11- 8-1943
218	148	María Gómez Martí	30-12-1913	11- 8-1943
		Manuel Pérez García	1- 2-1913	11- 8-1943
219	149	Juan Montero Botana	17- 5-1910	11- 8-1943
220	150	Marina Vicent Anadón	21- 3-1908	11- 8-1943

TERCERA

Sueldo anual: 23.640 pesetas.—Gr

221	1	Antonio J. Moreno Padín	20- 6-1884	10- 8-1943
222	2	Buenaventura Bellido Martí	14- 7-1886	10- 8-1943
223	3	Enrique Irueste Roda	16- 8-1884	10- 8-1943
224	4	Carmen Fontecha Ramiro	17-10-1885	10- 8-1943
225	5	Rafael Romero Mercadal	10- 1-1909	11- 8-1943
226	6	Felisa Ruiz de Zárate González	30- 1-1908	11- 8-1943
227	7	Manuel de Anciola Asenjo	9- 3-1907	11- 8-1943
		Juan Cesteros Medrano	24- 2-1911	11- 8-1943
228	8	María del Carmen Rodríguez Fernández	25- 9-1909	11- 8-1943
229	9	Antonio Vila Montesinos	12- 5-1908	11- 8-1943
230	10	Bartolomé Taltavull Estrada	29- 1-1912	11- 8-1943
231	11	María Rosa Monlleó Monlleó	21- 3-1914	11- 8-1943
232	12	Joaquín Sánchez-Pastor Coral	20- 8-1914	11- 8-1943
233	13	Engracia Alsina Prat	25- 3-1894	11- 8-1943
234	14	María Esther Alvarez Carreño	27-11-1916	21- 9-1943
		Santiago Gómez Gómez	1- 5-1905	21- 9-1943
		José Sánchez Alvarez	16- 1-1905	21- 9-1943
		Antonia Suau Mercadal	24- 8-1908	28- 9-1943
235	15	José María Sobejano Esteve	10-11-1915	28- 9-1943
		María Ribelles Barrachina	13-11-1906	28- 9-1943
236	16	Josefina Esteve Gras	7-12-1912	28- 9-1943
237	17	Angeles Pascual García	22- 3-1915	28- 9-1943
238	18	Lucas Calvo Díez	26- 9-1915	28- 9-1943
		Fernando Carrasco Guerrero	9-11-1911	28- 9-1943
239	19	Mario Nieto Taladriz	17- 6-1916	7-10-1943
240	20	Eugenio Guzmán Renshaw	6-11-1915	7-10-1943
241	21	Leopoldo Piles Ros	4- 1-1916	7-10-1943
242	22	Francisco Bravo García	7- 2-1917	7-10-1943
		Francisco Ruiloba Palazuelos	27- 8-1911	7-10-1943
		Pío Luis Moreno Moreno	17- 1-1919	7-10-1943
		Juan Domenech Menjíbar	28- 8-1912	7-10-1943
		Gonzalo Allo Gundín	22- 2-1912	7-10-1943

Disciplina	Destino	Observaciones	Núm. general
Latín	Puertollano		202
Latín	Santiago, «Rosalía de Castro»		203
Lengua y Literatura españolas.	Mérida		204
Geografía e Historia	Zamora		205
Lengua y Literatura españolas.	Gerona		206
Geografía e Historia	Madrid, «Lope de Vega»		207
Dibujo	Zaragoza, «Miguel Servet»		208
Geografía e Historia	Santiago, «Rosalía de Castro»	Gratificación	—
Dibujo		E. f. a. e. Valencia (fem. gratif.	—
Geografía e Historia	Calatayud		209
Geografía e Historia	Badajoz		210
Lengua y Literatura españolas.	Cáceres	Gratificación	—
Francés	Barcelona, «Maragall»		211
Matemáticas	Madrid, «Cervantes»		212
Geografía e Historia	Valencia, «Luis Vives»		213
Latín	Barcelona, «Maragall»		214
Francés	León, «Padre Isla»		215
Filosofía	Mérida		216
Francés	Zaragoza, «Goya»		217
Ciencias Naturales	Tarragona		218
Física y Química	Teruel	Gratificación	—
Geografía e Historia	Orense		219
Francés	Algeciras		220

ATEGORIA

ón complementaria: 7.500 pesetas

Ciencias Naturales	Plasencia	Prórroga	221
Ciencias Naturales	Madrid, «Lope de Vega»	Prórroga	222
Matemáticas	Granada, «Ganivet»	Prórroga	223
Lengua y Literatura españolas.	Algeciras	Prórroga	224
Matemáticas	Barcelona, «Milá y Fontanals»		225
Matemáticas	Madrid, «Isabel la Católica»		226
Francés	Reus		227
Matemáticas	Santander	Gratificación	—
Latín	La Laguna		228
Matemáticas	Játiva		229
Geografía e Historia	San Sebastián		230
Ciencias Naturales	Cabra	A. e. Jaén	231
Matemáticas	Barcelona. «Menéndez Pelayo»		232
Francés	Guadalajara		233
Ciencias Naturales	Vigo		234
Ciencias Naturales	Valdepeñas	Gratificación	—
Ciencias Naturales		E. f. a. e. Vigo, gratificación	—
Lengua y Literatura españolas.		Excedente cat.	—
Lengua y Literatura españolas.	Murcia, «Saavedra Fajardo»		235
Lengua y Literatura españolas.	Barcelona, «Jaime Balmes»	Gratificación	—
Lengua y Literatura españolas.	Reus		236
Lengua y Literatura españolas.	Lorca		237
Lengua y Literatura españolas.	Valladolid, «Núñez de Arce»		238
Lengua y Literatura españolas.		Excedente cat.	—
Filosofía	Ponferrada		239
Filosofía	Bilbao (femenino)		240
Filosofía	Valencia, «Luis Vives»		241
Filosofía	Algeciras		242
Filosofía		Excedente cat.	—
Filosofía	Madrid, «Beatriz Galindo»	Gratificación	—
Matemáticas	Alcoy	Gratificación	—
Matemáticas	Linares	Gratificación	—

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
		José María Mercado Guzmán	2- 3-1907	7-10-1943
243	23	Ramón Diz García	2- 4-1911	7-10-1943
244	24	Augusto Alvarez Fernández	24- 2-1920	13-10-1943
245	25	Pablo Artiles Rodríguez	15- 1-1906	13-10-1943
246	26	Amalia Miguel Miguel	14- 1-1911	13-10-1943
247	27	Carmen Pérez Ramiro	3- 9-1912	13-10-1943
248	28	María Jesús Dastis Cayuela	2- 5-1919	13-10-1943
249	29	Elena Ladoire Cerne	21- 6-1918	13-10-1943
250	30	Matilde Cabello Usall	25- 9-1916	13-10-1943
251	31	Bernardo Aparicio García Valdecasas	2- 9-1914	13-10-1943
252	32	Montserrat Vidal Guitart	16-12-1920	13-10-1943
253	33	Nieves Faes Villaverde	2- 2-1916	13-10-1943
254	34	Julia Menéndez-Conde Arias	13-12-1893	13-10-1943
255	35	José María Vidal Guitart	6- 4-1907	13-10-1943
256	36	Antonio López Ortega	15-12-1913	13-10-1943
257	37	Francisca Esteve Dolz	21- 5-1912	13-10-1943
258	38	José Vigara Campos	5-11-1909	13-10-1943
		Antonio Contreras Berrojo	30-10-1912	13-10-1943
259	39	María Ferrín Moreiras	9- 4-1911	13-10-1943
		Tomasa Borge Torrellas	18- 9-1902	13-10-1943
260	40	Anita Fratarcángeli Cabo	27-12-1914	13-10-1943
		Bartolomé Orfila Camps	27- 4-1915	26-10-1943
261	41	María de la Concepción Juan Martín	9- 5-1916	26-10-1943
262	42	Fernando Mañas Jiménez	15- 2-1916	26-10-1943
263	43	Angel Nieto Muriano	25- 8-1916	26-10-1943
264	44	María del Carmen Sánchez Calvo	23- 4-1915	26-10-1943
265	45	Francisca Vendrell Gallostra	30- 9-1902	12-11-1943
266	46	Gabriela Vidal Bernaldo	23-12-1915	23-12-1943
267	47	Esteban Bagué Nin	19-11-1915	23-12-1943
268	48	María de los Dolores Urcola Montoya	24-11-1907	23-12-1943
269	49	María Caballero Ibáñez	14- 8-1899	23-12-1943
		Cándida Matilde Añoveros Oroz	3-10-1899	23-12-1943
		María de los Angeles Rocamora Valls	18-11-1901	23-12-1943
270	50	María Isabel Chamayou Mas	27- 7-1901	23-12-1943
		Otilia López Fanego	8- 2-1922	23-12-1943
271	51	Julio Corta Gochicoa	19- 1-1915	23-12-1943
272	52	María Lanza García	14-10-1913	23-12-1943
273	53	Carmen Tomás Cuesta	18-12-1909	23-12-1943
274	54	Amparo Díaz Fernández	10- 9-1914	23-12-1943
275	55	Emilio del Moral Herranz	28- 5-1911	23-12-1943
276	56	José Luis Vicens Moltó	3- 5-1917	23-12-1943
277	57	Miguel Delgado de la Cal	9- 4-1909	23-12-1943
278	58	Elisa Balaguer Gonell	17-12-1895	23-12-1943
		Angel Vázquez Cifuentes	23- 8-1902	31-12-1943
279	59	Antonio Jimeno Cerezo	13- 3-1912	31-12-1943
280	60	José Chillida Náger	25- 9-1915	31-12-1943
281	61	Trinidad Ledesma Ramos	29- 9-1913	31-12-1943
282	62	Justo Vicuña Suberviola	13-12-1906	31-12-1943
283	63	Pilar Millán y de Val	4- 4-1903	31-12-1943
284	64	Consuelo Manso Aguirre	12- 2-1909	31-12-1943
285	65	Rafael Navarro Acuña	16- 7-1904	17- 2-1944
286	66	Luis Martínez Pujalte	22- 2-1916	17- 2-1944
287	67	Pedro Sanz Abad	20- 6-1907	17- 2-1944
288	68	Luis Sanz Sanz	28- 7-1908	17- 2-1944
289	69	Miguel Rodríguez Pantoja	23-10-1914	17- 2-1944
290	70	José Ramos Capella	30- 3-1895	17- 2-1944
		José Valero Alvarez	15-10-1915	17- 2-1944
291	71	Ernesto Díaz Villamor	22- 3-1911	17- 2-1944
292	72	Enrique Alvarez Iglesias	9- 4-1914	17- 2-1944

Disciplina	Destino	Observaciones	Núm. general
Matemáticas	Vigo	Gratificación	—
Matemáticas	Pontevedra		243
Matemáticas	Orense		244
Italiano		E. f. a. e. Las Palmas	245
Italiano	Málaga (femenino)		246
Italiano	Córdoba		247
Italiano	Zaragoza, «Goya»		248
Italiano	Madrid, «Lope de Vega»		249
Italiano	Barcelona, «Milá y Fontanals»		250
Italiano	Granada, «Ganivet»		251
Italiano	Barcelona, «Ausias March»		252
Italiano	Bilbao (femenino)	A. e. Gijón	253
Italiano	Valladolid, «Núñez de Arce»		254
Italiano	Barcelona, «Verdaguer»		255
Italiano	Barcelona, «Monserrat»		256
Italiano		E. f.	257
Italiano	Cádiz	A. e. Cáceres	258
Italiano	Madrid, «Ramiro de Maeztu»	Gratificación	—
Italiano	Valencia, «San Vicente Ferrer»	A. e. Santiago F.	259
Italiano	León, «Juan del Enzina»	Gratificación	—
Italiano	Oviedo (femenino)		260
Física y Química	Mahón	Gratificación	—
Física y Química	Valladolid, «Núñez de Arce»		261
Física y Química	Antequera		262
Física y Química	Baeza		263
Física y Química	Alcalá de Henares		264
Lengua y Literatura españolas.	Barcelona, «Jaime Balmes»		265
Francés	Segovia		266
Francés	Manresa		267
Francés	Bilbao (masculino)		268
Francés	Zaragoza, «Miguel Servet»		269
Francés	Pamplona, «Príncipe de Viana»	Gratificación	—
Francés	Madrid, «Lope de Vega»	Gratificación	—
Francés	Barcelona, «Milá y Fontanals»		270
Francés		Excedente cat.	—
Francés	Osuna		271
Dibujo	Madrid, «Cardenal Cisneros»		272
Dibujo	Lorca		273
Dibujo	Manresa		274
Dibujo		E. f. a. e. Antequera	275
Dibujo	Alicante		276
Dibujo	Ciudad Rodrigo		277
Dibujo	Castellón		278
Griego		Excedente cat.	—
Griego	Madrid, «San Isidro»		279
Griego	Castellón de la Plana		280
Griego	Madrid, «Beatriz Galindo»		281
Griego	Madrid, «Cervantes»		282
Griego	Vigo		283
Griego	San Sebastián		284
Latín	Ceuta		285
Latín	Murcia, «Alfonso X el Sabio»		286
Latín	Aranda de Duero		287
Latín	Calahorra		288
Latín	Sevilla, «Murillo»		289
Latín	Valencia, «San Vicente Ferrer»		290
Latín		Excedente cat.	—
Latín	Ponferrada		291
Latín	Avilés		292

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
293	73	Juan Pou Godori	17- 1-1892	17- 2-1944
294	74	Luis Alonso-Villalobos Solórzano	18- 4-1904	17- 2-1944
295	75	María Luz Navarro Mayor	8- 4-1908	17- 2-1944
296	76	María Concepción Rabell García	18- 6-1916	17- 2-1944
297	77	Jesús Coronas Ribera	11- 8-1898	21- 2-1944
298	78	Ramón de la Osa Rivero	27-10-1906	18- 4-1944
299	79	Bartolomé Cabrera Bertomeu	1- 1-1898	20- 4-1944
		M.ª Angeles San Juan Fernández de Castro.	2- 3-1918	22- 4-1944
300	80	Luisa García Mulero	21-10-1917	22- 4-1944
301	81	Carmen García Ruiz	27- 8-1914	22- 4-1944
302	82	Virgilio Valenzuela Foved	7- 2-1908	22- 4-1944
303	83	Maximino Montes Lueje	2- 9-1897	27- 4-1944
		Arturo Romaní Lluch	14- 3-1914	27- 4-1944
304	84	Consuelo Gil Roesset	22- 7-1905	27- 4-1944
		Eusebio Fuertes Fernández	30-11-1908	27- 4-1944
305	85	Carmen Fustegueras Méndez	20- 7-1900	27- 4-1944
306	86	Berta Roy Velilla	6- 6-1896	27- 4-1944
307	87	Román Torné Solé	27- 9-1907	27- 4-1944
308	88	Lea Sofía Batalla Larrieu-Let	6- 3-1913	27- 4-1944
		Pedro Abalo Abad	14-11-1903	27- 4-1944
309	89	María Orfila Otermín	24- 8-1914	27- 4-1944
310	90	Dolores Vila Suanzes	9-10-1894	27- 4-1944
311	91	Juan Aguilar Gómez	11- 5-1914	27- 4-1944
312	92	José Luis Nieto Romero	21- 4-1915	27- 4-1944
		José Luis Gárate Elola	2- 5-1898	27- 4-1944
313	93	Rosario Ventosa Palanca	30- 9-1919	27- 4-1944
		Eugenio Lafuente Castell	3-11-1890	26- 9-1944
		José López Novales	31- 5-1902	26- 9-1944
		Antonio Mantero Naranjo	23- 7-1905	26- 9-1944
314	94	María del Pilar Martínez Sancho	2-11-1906	26- 9-1944
315	95	Antonio Torres Castaño	20-11-1903	26- 9-1944
316	96	Natividad Gómez-Moreno Rodríguez	7- 9-1908	26- 9-1944
		Emilio López Mezquida	4-10-1911	26- 9-1944
317	97	José Manuel Díaz Robles	16- 3-1894	26- 9-1944
318	98	Pedro Mateo Martínez	1- 4-1909	26- 9-1944
319	99	Juana García-Revillo García	30- 3-1907	26- 9-1944
320	100	Juan Gutiérrez Pons	31- 1-1898	26- 9-1944
		Luis Guarner Pérez	2- 2-1902	26- 9-1944
321	101	Manuel Maestro Maestro	12- 4-1906	26- 9-1944
322	102	Humberto Blanco Balsa	12-10-1907	26- 9-1944
323	103	José María Alvarez Ribera	25- 3-1907	26- 9-1944
324	104	Antonio González Carnero	20-10-1902	26- 9-1944
		Amador Balbás de Bustos	30- 4-1906	26- 9-1944
325	105	Josefina Sela Sampil	18-11-1892	26- 9-1944
326	106	Francisco Folch Solé	6- 2-1910	26- 9-1944
327	107	Aurora Galera Martín	16- 3-1910	26- 9-1944
		Manuel García Paz	23- 5-1895	26- 9-1944
328	108	María del Carmen Coloma Dávalos	14- 9-1905	26- 9-1944
		María Amigó Amigó	25- 9-1912	26- 9-1944
329	109	María del Carmen Piernavieja del Pozo	10- 5-1903	26- 9-1944
330	110	María Dolores Caudevilla Martínez	30-10-1907	26- 9-1944
331	111	Santiago Herrero Camino	28-11-1890	26- 9-1944
332	112	Carmen Roca y Molinas	15- 5-1904	26- 9-1944
333	113	Pilar Cortiles Calderón	14-10-1911	26- 9-1944
334	114	Antonio Frigols Torres	2- 4-1905	26- 9-1944
335	115	Ana María Cantón-Salazar O'Deña	29- 7-1903	26- 9-1944
336	116	Aniceto Cobelo Villaverde	14- 8-1910	26- 9-1944
337	117	Irene Biescas Moreno	24- 4-1904	26- 9-1944
338	118	María Luisa Sánchez Bellido	26- 5-1906	26- 9-1944

Disciplina	Destino	*Observaciones*	*Núm. general*
Latín	Barcelona, «Milá y Fontanals»		293
Latín	Valladolid, «Núñez de Arce»		294
Latín	Soria		295
Latín	Almería		296
Francés	Barcelona, «Jaime Balmes»		297
Dibujo	Ciudad Real		298
Latín	Madrid, «Cardenal Cisneros»		299
Geografía e Historia		Excedente cat.	—
Geografía e Historia	Lorca		300
Geografía e Historia	Sevilla, «Murillo»		301
Geografía e Historia	Huesca		302
Inglés	Sevilla, «San Isidoro»		303
Inglés	Zaragoza, «Goya»	Gratificación	—
Inglés	Madrid, «Lope de Vega»		304
Inglés	San Sebastián	Gratificación	—
Inglés	Córdoba		305
Inglés	Guadalajara		306
Inglés	Barcelona, «Maragall»		307
Inglés	Santiago, «Arzobispo Gelmírez»		308
Inglés			—
Inglés	Madrid, «Cardenal Cisneros»		309
Inglés	El Ferrol del Caudillo		310
Inglés	Algeciras		311
Inglés	Madrid, «San Isidro»		312
Inglés	Bilbao (masculino)	Gratificación	—
Inglés	Barcelona, «Verdaguer»		313
Dibujo		Excedente	—
Ciencias Naturales		Excedente	—
Ciencias Naturales	León, «Juan del Enzina»	Gratificación	—
Física y Química	Cádiz		314
Ciencias Naturales	Jaén		315
Dibujo	Madrid, «Beatriz Galindo»		316
Ciencias Naturales		Excedente	—
Física y Química	Palencia		317
Ciencias Naturales	Castellón		318
Lengua y Literatura españolas.	Santa Cruz de Tenerife		319
Latín	Mahón		320
Lengua y Literatura españolas.		Excedente cat.	—
Latín	Madrid, «Cervantes»		321
Ciencias Naturales	Oviedo (femenino)		322
Ciencias Naturales	Figueras		323
Ciencias Naturales	Santander		324
Ciencias Naturales		Excedente	—
Lengua y Literatura españolas.	Madrid, «Cervantes»		325
Física y Química	Gerona		326
Lengua y Literatura españolas.	Madrid, «Lope de Vega»		327
Latín		Excedente	—
Latín	Alcoy		328
Geografía e Historia	Burgos	Gratificación	—
Geografía e Historia	Alcalá de Henares		329
Lengua y Literatura españolas.	Barcelona, «Monserrat»		330
Latín	Ciudad Rodrigo		331
Geografía e Historia	Cádiz		332
Latín	Cádiz		333
Física y Química	Játiva		334
Geografía e Historia	Madrid, «Beatriz Galindo		335
Física y Química	Santiago, «Arzobispo Gelmírez»		336
Latín	Zaragoza «Miguel Servet»		337
Lengua y Literatura españolas.	Albacete		338

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
339	119	María Angustias García Martín	19-10-1901	26- 9-1944
340	120	Amancio Marín de Cuenca	1-11-1895	26- 9-1944
341	121	María Pilar Delgado Piñar	9-11-1907	26- 9-1944
342	122	Enrique Careaga Echevarría	31- 7-1901	26- 9-1944
343	123	María Cruz del Pilar Villacampa Buisán	3- 5-1909	26- 9-1944
344	124	Moisés López de Turiso Moraza	4- 9-1896	26- 9-1944
		Eladio Sánchez Hernández	28- 7-1891	3-10-1944
345	125	Juan J. Carballa Puerto	27- 8-1905	22-10-1944
		Pedro Ruiz Alonso	17- 8-1916	26-10-1944
346	126	José Mira Ortuño	19- 8-1916	26-10-1944
347	127	Jacinto Gómez Tejedor	11- 9-1918	26-10-1944
348	128	María Teresa Sardina Gallego	4-12-1914	16-11-1944
349	129	Narciso Mesa Fernández	21- 9-1911	16-11-1944
350	130	Micaela Jiménez Cristóbal	4- 1-1918	16-11-1944
		Manuel Peleteiro Rosende	30- 4-1917	16-11-1944
		José Ruiz Fernández	19- 3-1916	25-11-1944
		Emilio Martínez Torres	27- 8-1909	25-11-1944
351	131	Maximino Batanero Almazán	8- 2-1916	25-11-1944
352	132	Elvira Boluda Hernández	2- 7-1916	25-11-1944
353	133	José Gallego Recio	20- 1-1916	26-11-1944
		Josefa Luna Guillén	11- 3-1918	26-11-1944
354	134	María Africa Díez Valderrama	14- 9-1916	26-11-1944
355	135	Faustino Martín García	15- 2-1908	22-12-1944
356	136	Josefina Marquerie López	7-12-1918	22-12-1944
357	137	Irene Berrocal Leonor	14-12-1911	22-12-1944
358	138	Faustino García Herranz	15- 2-1917	22-12-1944
359	139	Concepción del Pilar Mesa Martín	27- 9-1899	22-12-1944
360	140	Elisa Hornos Solá	14-10-1909	22-12-1944
361	141	Margarita Pérez Sánchez	7- 1-1919	22-12-1944
		Benjamín Artiles Pérez	2- 7-1897	12- 1-1945
362	142	Onofre Monzón Pales	2- 9-1900	25- 1-1945
363	143	Juan Bautista Melchor Merino	24- 6-1917	25- 1-1945
		María Betriú Ramonet	28- 5-1919	31- 1-1945
		Valentín Aldeanueva Salguero	14- 2-1914	31- 1-1945
		Antonio García de Sola	1- 8-1891	31- 1-1945
364	144	Francisco Velázquez de Castro Tamayo	31-10-1913	31- 1-1945
		Juan Roldán Pérez	10- 5-1912	31- 1-1945
365	145	José Naya Díaz	23- 4-1916	31- 1-1945
366	146	María Teresa Vázquez Vázquez	15-12-1905	31- 1-1945
367	147	Ernesto Fidalgo Rodríguez	20- 7-1901	27- 2-1945
368	148	Jaime Peña Agudo	10-12-1917	27- 2-1945
		Vicente Argomániz Eguidazu	16- 5-1911	27- 2-1945
369	149	Dolores Porta Palacín	21-10-1920	27- 2-1945
370	150	Luis Jaime Vidal Soler	4- 9-1908	27- 2-1945
		Domingo Muñoz Valle	15- 3-1916	27- 2-1945
371	151	Teresa Juan Martín	4- 8-1919	27- 2-1945
372	152	María Teresa Juncosa García	25- 5-1914	27- 2-1945
373	153	Julia Tomás Sáinz de Medrano	12- 4-1918	27- 2-1945
374	154	Lucas Lorenzo Rodríguez	1- 5-1910	27- 2-1945
375	155	José Luis Rodríguez Escorial	15- 2-1900	19- 7-1944
376	156	Justa de la Villa Fernández de Velasco	1-10-1917	30- 4-1945
		Ernesto Ortiz Zueco	13- 2-1922	30- 4-1945
		Vicente Ena Lorente	17- 4-1915	30- 4-1945
		Carmen Iraizoz Oyarzun	25- 1-1913	30- 4-1945
		Angel Sancho Blánquez	8- 7-1917	30- 4-1945
		María Luisa Alvarez Quesada	7-12-1910	30- 4-1945
377	157	Angel Martín Moreno	2- 9-1913	30- 4-1945
		Pedro Rodríguez Arias	22- 2-1901	25- 5-1945
378	158	Rafael Martínez Bérgamo	25- 2-1895	27- 6-1945

Disciplina	Destino	Observaciones	Núm. general
Lengua y Literatura españolas.	Sevilla, «Murillo»		339
Geografía e Historia	Jerez de la Frontera		340
Geografía e Historia	León, «Juan del Enzina»		341
Geografía e Historia	Valencia, «San Vicente Ferrer»		342
Geografía e Historia	Madrid, «Isabel la Católica»		343
Geografía e Historia	Oviedo, «Alfonso II»		344
Lengua y Literatura españolas.	Salamanca, «Fray Luis de León»	Gratificación	—
Ciencias Naturales	Melilla		345
Ciencias Naturales		Excedente cat.	—
Ciencias Naturales	Alicante		346
Ciencias Naturales	Bilbao (femenino)		347
Física y Química		E. f.	348
Física y Química	Sevilla, «San Isidoro»		349
Física y Química	Santander		350
Física y Química	Lugo (femenino)	Gratificación	—
Filosofía	Málaga (femenino)	Gratificación	—
Filosofía	León, «Padre Isla»	Gratificación	—
Filosofía	Madrid, «Cervantes»		351
Filosofía	Valencia, «San Vicente Ferrer»		352
Lengua y Literatura españolas.	Avila		353
Lengua y Literatura españolas.	Murcia, «Saavedra Fajardo»	Gratificación	—
Lengua y Literatura españolas.	Ceuta		354
Dibujo	Salamanca, «Lucía de Medrano»		355
Dibujo	Madrid, «San Isidro»		356
Dibujo	Madrid, «Lope de Vega»		357
Dibujo	Segovia		358
Dibujo	Alcalá de Henares		359
Dibujo	Cuenca		360
Dibujo	Avila		361
Francés	Las Palmas	Gratificación	—
Filosofía	Ciudad Real		362
Filosofía	Calahorra		363
Matemáticas	Bilbao (masculino)	Gratificación	—
Matemáticas	Málaga (masculino)	Gratificación	—
Matemáticas	Málaga (femenino)	Gratificación	—
Matemáticas	Puertollano		364
Matemáticas		E. f. a. e. Linares Gratificación	—
Matemáticas	El Ferrol del Caudillo		365
Matemáticas	Ciudad Rodrigo		366
Griego	Astorga		367
Griego	Salamanca, «Fray Luis de León»		368
Latín		Excedente cat.	—
Latín	Huesca		369
Latín	Toledo		370
Latín		Excedente cat.	—
Latín	Salamanca, «Fray Luis de León»		371
Latín	Tarragona		372
Latín	Zaragoza, «Goya»		373
Latín	Melilla		374
Geografía e Historia	Soria	Reingreso de exced.	375
Geografía e Historia	Madrid, «Cervantes»		376
Geografía e Historia	Alicante	Gratificación	—
Geografía e Historia	León, «Juan del Enzina»	Gratificación	—
Geografía e Historia	Valencia, «San Vicente Ferrer»	Gratificación	—
Geografía e Historia	Tarragona	Gratificación	—
Geografía e Historia	León, «Padre Isla»	Gratificación	—
Geografía e Historia	Sevilla, «San Isidoro»		377
Latín	Madrid, «Beatriz Galindo»	A. e. «Cardenal Cisneros», gratif.	—
Dibujo	Almería		378

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
379	159	Margarita Vicente Mangas	28- 3-1914	26-10-1943
380	160	Julia Puga Cerdido	12- 8-1908	19- 7-1945
		María Amparo Gaya Nuño	25- 6-1919	30- 7-1945
		Juana M. Lis Louis	10- 6-1926	30- 7-1945
381	161	María Concepción Seriere Cruz-Ulloa	29- 4-1897	30- 7-1945
382	162	Alicia Ruby Poulier	7- 2-1901	30- 7-1945
383	163	Antonia Horrach Vidal	24- 7-1913	30- 7-1945
384	164	Conrado Ramón García Piñero	27- 1-1905	30- 7-1945
385	165	Pilar Maestu Novoa	17-10-1900	30- 7-1945
386	166	Lucio Sánchez Sánchez	2- 3-1922	30- 7-1945
387	167	María del Pilar Tomé Laguna	7-10-1917	7- 8-1945
388	168	Francisco Javier Montes Andía	2- 7-1918	8- 8-1945
389	169	Orosia Campo Izuel	31- 8-1914	8- 8-1945
390	170	José Díez Pérez	20- 3-1918	8- 8-1945
391	171	Aquilino García Ares	2- 7-1906	8- 8-1945
392	172	Manuel Fuentes Geli	12- 8-1907	8- 8-1945
393	173	Arturo Rodríguez Suárez	23-12-1906	10-10-1945
394	174	Eugenio Matas García	20- 2-1920	24-11-1945
		Manuel Gormaz Júdez	3-11-1917	24-11-1945
		Tomás García de la Santa Casanueva	23- 4-1913	24-11-1945
395	175	Herminia Rodríguez Balbín	24-12-1917	26-11-1945
396	176	María Mercedes Serrano Montes	13- 8-1922	26-11-1945
		Enrique Chao Espina	7- 7-1908	26-11-1945
397	177	Alberto García Bilbao	16- 7-1897	10-12-1945
398	178	Marcelino Fernández-Busto Azpiri	2- 2-1905	10-12-1945
		Baldomero de Blas Salvadores	10- 3-1900	16- 1-1946
		Manuel Pardo Salinas	20-12-1893	15- 3-1946
399	179	Enrique Rodríguez Baster	17- 9-1895	16- 3-1946
400	180	Miguel Moreno Olmedo	3-11-1912	7- 5-1946
401	181	José Cabezas Marcos	13- 9-1902	23- 5-1946
402	182	Luis Ballester Segura	17- 7-1910	22- 7-1946
403	183	Valentín García Seoane	24- 8-1905	30- 9-1946
404	184	Angel Portugués Hernando	5- 1-1911	24- 1-1947
405	185	Aurora Lobato Díez	20- 4-1919	30- 7-1945
		Manuel Sancho Blánquez	3- 2-1916	21- 5-1947
406	186	Teodora de la Villa Fernández de Velasco	11- 6-1921	21- 5-1947
407	187	Santiago Giner Cloquell	23-11-1914	21- 5-1947
408	188	Antonio de Oleza Frates	28- 4-1898	1- 7-1947
409	189	Aurelio Jiménez García	28- 1-1898	27- 7-1947
410	190	José Berruezo Ramírez	27- 8-1912	1-12-1947
		Agustín Palau Claveras	24-11-1906	31-12-1947
411	191	Juan Manuel de las Heras Garrido	17- 6-1904	31-12-1947
412	192	María del Carmen Sáinz Ayllón	7- 2-1905	31-12-1947
413	193	Manuel Agramunt Matutano	13-12-1908	31-12-1947
414	194	Adelaida López Urmeneta	14- 8-1912	31-12-1947
415	195	María del Carmen García-Lorenzana García	16- 8-1908	31-12-1947
416	196	Enrique Bejarano Fraile	8- 1-1898	31-12-1947
417	197	Elisa Alvarez de la Riva	27- 6-1908	31-12-1947
418	198	Antonia Gascó Gascón	7-11-1906	31-12-1947
419	199	Eduardo Rodríguez Pérez	12-10-1904	31-12-1947
420	200	Marcelo C. Onís Sánchez	30- 1-1904	31-12-1947

CUARTA

Sueldo anual: 22.080 pesetas.—Grat

421	1	Eduardo Sall Casabuena	22-12-1877	17- 6-1929
422	2	José López Agüero	14- 6-1882	26- 9-1944
423	3	Eulogio Ramos Gangoso	16- 1-1882	25-11-1944

Disciplina	Destino	Observaciones	Núm. general
Física y Química	Barcelona, «Maragall»	Reingreso de exced.	379
Filosofía	La Coruña (masculino)		380
Ciencias Naturales		Excedente cat.	—
Francés		Excedente cat.	—
Francés	Málaga (femenino)		381
Francés	Madrid, «Ramiro de Maeztu»		382
Francés	Palma de Mallorca, «R. Llull»		383
Francés	Alcoy		384
Francés	Vigo		385
Francés	Barcelona, «Monserrat»		386
Física y Química	Guadalajara		387
Griego	Pamplona, «Ximénez de Rada»		388
Griego	Zaragoza, «Goya»		389
Griego	Cáceres		390
Griego	Valladolid, «Núñez de Arce»		391
Griego	Gerona		392
Matemáticas	Murcia, «Saavedra Fajardo»		393
Latín	Cáceres		394
Latín		Excedente cat.	—
Latín		Excedente cat.	—
Lengua y Literatura españolas.	Oviedo, «Alfonso II»		395
Lengua y Literatura españolas.	Cuenca		396
Lengua y Literatura españolas.	La Coruña, «Eusebio da Guarda»	Gratificación	—
Dibujo	Bilbao (masculino)		397
Dibujo	Oviedo (femenino)		398
Matemáticas	Madrid, «Cardenal Cisneros»	Gratificación	—
Matemáticas		E. f. A. e. Madrid «Cardenal Cisneros», gratificación	—
Física y Química	Santa Cruz de Tenerife		399
Matemáticas	Jerez de la Frontera		400
Lengua y Literatura españolas.	Salamanca, «Fray Luis de León»		401
Geografía e Historia	Játiva		402
Lengua y Literatura españolas.	Santiago, «Arzobispo Gelmírez»		403
Geografía e Historia	Las Palmas		404
Ciencias Naturales	Alcalá de Henares	Reingreso de exced.	405
Geografía e Historia	Zaragoza, «Miguel Servet»	Gratificación	—
Geografía e Historia	Valladolid, «Zorrilla»		406
Geografía e Historia	Alcoy		407
Geografía e Historia	Palma de Mallorca, «R. Llull»		408
Lengua y Literatura españolas.	Murcia, «Alfonso X el Sabio»		409
Francés	San Sebastián		410
Geografía e Historia	Guadalajara	Gratificación	—
Filosofía	Valladolid, «Zorrilla»		411
Latín	Alicante		412
Ciencias Naturales	Teruel		413
Lengua y Literatura españolas.	Barcelona, «Milá y Fontanals»		414
Lengua y Literatura españolas.	León, «Padre Isla»		415
Francés	Ciudad Rodrigo		416
Geografía e Historia	Cádiz		417
Ciencias Naturales	Madrid, «Cardenal Cisneros»		418
Francés	Palencia		419
Lengua y Literatura españolas.	Salamanca, «Lucía de Medrano»		420

CATEGORIA

ación complementaria: 7.250 pesetas

Matemáticas	Las Palmas de Gran Canaria	Prórroga	421
Lengua y Literatura españolas.	Valdepeñas	Prórroga	422
Filosofía	Vigo	Prórroga	423

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
424	4	Engracia Rubio Díez	19-11-1908	31-12-1947
425	5	Carmen Gómez Carbonell	12- 6-1905	31-12-1947
426	6	Jerónimo Roig Binimelis	19- 6-1895	31-12-1947
427	7	Anselmo Reymundo García Plaza	28- 6-1911	31-12-1947
		Cecilia Herrero Zardoya	21-10-1898	31-12-1947
428	8	María del Carmen Gabriel Peralt	24- 5-1908	31-12-1947
429	9	Gilberto Roldán Prieto	18-10-1897	31-12-1947
430	10	Angel Turón Bufia	27- 7-1906	31-12-1947
431	11	José Oria Michó	28- 9-1911	31-12-1947
432	12	José González Prieto	7- 5-1910	31-12-1947
433	13	Emilio Cifre Ferrer	5- 8-1905	31-12-1947
434	14	Hortensia Fuster Villegas	14- 2-1908	31-12-1947
435	15	Ricardo Aguilar López	7- 2-1898	31-12-1947
		Federico Díez de la Lastra Díaz-Güemes	18- 7-1893	31-12-1947
436	16	María Mercedes Costa Ramos	6- 4-1909	31-12-1947
437	17	Antonio Villaescusa Morales	3- 5-1908	31-12-1947
438	18	Josefa Prieto Ruiz	17- 9-1911	31-12-1947
439	19	Luis José Ceruelo Arias	2-11-1905	31-12-1947
440	20	Francisco Esteve Gálvez	3- 3-1903	10- 8-1943
441	21	Vicente Llorca Zaragoza	4-11-1913	21- 5-1947
442	22	María del Pilar Zuasti Ferrándiz	11-10-1912	1-10-1948
443	23	León Andrés García	14- 8-1909	1-10-1948
444	24	Adela Fernández-Gago Martínez	2-10-1913	1-10-1948
445	25	Fermina Benito García	19- 6-1899	11-11-1948
446	26	David Giménez Fernández	29-12-1894	25-11-1948
447	27	Patrocinio Armesto Alonso	4- 7-1906	11- 1-1949
448	28	María Desamparados de Alcedo y Espada	30- 5-1901	17- 8-1949
		Filemón Arribas Arranz	22-10-1903	23-11-1949
		Gerardo Masa López	30- 1-1902	1- 5-1950
449	29	José Morell Ripoll	11- 1-1902	3- 5-1950
450	30	Juan Mansito Rodríguez	4- 2-1904	18- 6-1950
451	31	Francisco Enciso Sevilla	14- 6-1898	28-10-1950
		José María Cortázar Ventosa	13-10-1891	23-11-1950
		Nicanor Gálvez Morales	10- 8-1903	7- 7-1951
452	32	Edmundo Mairlot Chaudoir	19-10-1908	17- 7-1951
453	33	Manuel Benet Ponce	7-10-1896	17- 7-1951
454	34	Santiago Renard Olivert	22- 5-1905	17- 7-1951
455	35	Juan Bautista Pérez Jordá	24- 4-1910	17- 7-1951
456	36	Ramón Fradejas Sánchez	3- 2-1897	17- 7-1951
457	37	Dolores Alcaide Pellicer	17-11-1909	17- 7-1951
458	38	José Marchena Marchena	6- 3-1900	24- 3-1952
459	39	Rafael Pérez Contel	24-10-1909	24- 3-1952
		José María López Díaz de la Guardia	1- 8-1910	15- 4-1952
460	40	Celestino Alonso Hortas	8- 8-1886	21-12-1952
		José Niño Astudillo	27- 9-1893	25- 9-1953
		Luis Luna Rodríguez	25-12-1891	25- 9-1953
		Alfredo Milego Díaz	25- 1-1895	25- 9-1953
461	41	José Francino Gil	11- 1-1891	25- 9-1953
462	42	Ricardo Apraiz Buesa	24- 3-1899	25- 9-1953
463	43	María Felisa Sánchez Martínez	25- 7-1900	25- 9-1953
464	44	José Pascual Campos	14- 5-1898	25- 9-1953
		José Martínez Planelles	25- 6-1892	25- 9-1953
465	45	Julián de Sebastián Lumbreras	6- 1-1901	25- 9-1953
466	46	Eliseo Nieto Brezmes	11- 9-1896	25- 9-1953
467	47	León Marquínez Isasi	11- 4-1902	25- 9-1953
		José Andreo García	12- 4-1895	25- 9-1953
468	48	Manuel Esteve Guerrero	25- 7-1905	25- 9-1953
469	49	Francisco Fernández-Mier y Terán	14- 1-1900	25- 9-1953
470	50	Jesús Fernández-Lomana Pereletegui	14-10-1904	25- 9-1953

Disciplina	Destino	*Observaciones*	*Núm. general*
Lengua y Literatura españolas.	Granada, «Ganivet»		424
Geografía e Historia	Palma de Mallorca, «R. Llull»		425
Ciencias Naturales	Ibiza		426
Ciencias Naturales	Toledo		427
Lengua y Literatura españolas.		Excedente	—
Lengua y Literatura españolas.	Valencia, «San Vicente Ferrer»		428
Lengua y Literatura españolas.	Zamora		429
Geografía e Historia	Gerona		430
Física y Química	Requena		431
Latín	Segovia		432
Lengua y Literatura españolas.	Huelva		433
Geografía e Historia	Valencia, «Luis Vives»		434
Latín	Antequera		435
Latín	Burgos	Gratificación	—
Lengua y Literatura españolas.	Santiago, «Rosalía de Castro»		436
Dibujo	Murcia, «Saavedra Fajardo»		437
Geografía e Historia	Palencia		438
Geografía e Historia	Vigo		439
Geografía e Historia	Castellón	Reingreso de exced.	440
Geografía e Historia	Albacete		441
Física y Química	Pamplona, «Ximénez de Rada»		442
Ciencias Naturales	Guadalajara		443
Geografía e Historia	La Coruña, «Eusebio da Guarda»		444
Geografía e Historia	Salamanca, «Fray Luis de León»		445
Filosofía	Sevilla, «San Isidoro»		446
Ciencias Naturales	Orense		447
Ciencias Naturales	Madrid, «Ramiro de Maeztu»		448
Letras (pendiente de opción)		Excedente	—
Latín	Valladolid, «Zorrilla»	Gratificación	—
Física y Química	Palma de Mallorca, «R. Llull»		449
Francés	La Coruña, «Eusebio da Guarda»		450
Física y Química	Valladolid, «Zorrilla»		451
Latín	Córdoba	Gratificación	—
Física y Química	Madrid, «San Isidro»	Gratificación	—
Física y Química	Cartagena		452
Dibujo	Valencia, «Luis Vives»		453
Filosofía	Albacete		454
Ciencias Naturales	Valencia, «San Vicente Ferrer»		455
Latín	Barcelona, «Montserrat»		456
Lengua y Literatura españolas.	Sevilla, «Murillo»		457
Filosofía	Huelva		458
Dibujo	Játiva		459
Matemáticas	Granada, «Padre Suárez»	Gratificación	—
Francés	Lugo (masculino)	Prórroga	460
Geografía e Historia	Cuenca	Gratificación	—
Matemáticas	La Coruña, «Eusebio da Guarda»	Gratificación	—
Lengua y Literatura españolas.		Excedente cat.	—
Dibujo	Lérida		461
Lengua y Literatura españolas.	Soria		462
Caligrafía	Madrid, «San Isidro»		463
Geografía e Historia	Castellón		464
Lengua y Literatura españolas.	Zaragoza, «Miguel Servet»	Gratificación	—
Geografía e Historia	Granada, «Padre Suárez»		465
Física y Química		E. f.	466
Ciencias Naturales	Huesca		467
Lengua y Literatura españolas.		Excedente cat.	—
Geografía e Historia	Jerez de la Frontera		468
Matemáticas	Cádiz		469
Matemáticas	Palencia		470

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
471	51	Arístides Margenat Fernández	19- 5-1895	25- 9-1953
472	52	José Guzmán Renshaw	12- 6-1901	25- 9-1953
		Luis Gisbert Botella	31- 8-1894	25- 9-1953
473	53	Enrique Grau Juan	4-11-1898	25- 9-1953
474	54	Rosario Torviso Monge	29- 7-1906	25- 9-1953
475	55	Maximiliano G. Ramos Alonso	8- 6-1905	25- 9-1953
476	56	Juan Rodríguez Blanco	25- 9-1902	25- 9-1953
477	57	Pablo Sáiz del Olmo	28- 4-1894	25- 9-1953
478	58	María Labrandero García	20-10-1902	25- 9-1953
479	59	Alberto Labad Ocón	23-11-1905	25- 9-1953
480	60	Francisco Carrasco Díez	5- 2-1907	25- 9-1953
481	61	Antonio Joan Oliveras	9- 7-1900	25- 9-1953
482	62	Alejandro Font Bedoya	13- 5-1906	25- 9-1953
483	63	Jaime Serra Carbonell	21- 3-1905	25- 9-1953
484	64	Ignacio Ribas Muntaner	29- 1-1905	25- 9-1953
		Francisco Báguena Novella	29- 3-1904	25- 9-1953
485	65	Calixto García Seoane	6- 4-1890	25- 9-1953
486	66	José Arenas Arévalo	4-11-1903	25- 9-1953
		Antonio Sánchez Pardo	15-11-1903	25- 9-1953
487	67	Jesús Fernández Martínez	15- 8-1896	25- 9-1953
488	68	Gonzalo Meirás Otero	25-11-1896	25- 9-1953
489	69	Antonio Naranjo Blanco	13- 2-1900	25- 9-1953
490	70	Miguel Ruiz Molina	14-11-1900	25- 9-1953
		María Concha Pérez Cidad	9-12-1901	25- 9-1953
		Joaquín María Agra Cadarso	10- 9-1895	25- 9-1953
491	71	María Teresa Angulo de Michelena	24- 5-1906	25- 9-1953
		José María Jansá Guardiola	17- 7-1901	25- 9-1953
492	72	Filomena Páramo Fernández	13-10-1902	25- 9-1953
		María Pura Lorenzana Prado	5- 2-1911	25- 9-1953
493	73	Hermógenes Iván Fernández Candosa	18- 8-1906	25- 9-1953
494	74	José Burgos Francos	7- 3-1893	25- 9-1953
495	75	José Machuca Lasarte	5- 5-1901	25- 9-1953
		Mariano Burriel Rodrigo	22- 9-1894	25- 9-1953
496	76	Rafael Alcántara Lama	8- 9-1897	25- 9-1953
497	77	Enrique López Lafuente	31- 3-1906	25- 9-1953
498	78	Lorenzo Juan Mulet	23-12-1899	25- 9-1953
		Petra Mosqueira Toribio	29- 6-1904	25- 9-1953
		Antonio Mañueco Francos	10- 7-1908	25- 9-1953
		María Consolación Sanz Villanueva	30- 8-1906	25- 9-1953
499	79	Victoriano Romero Palomo	2- 1-1896	25- 9-1953
500	80	María Ignacia Ramos Díaz	20- 9-1910	25- 9-1953
		Miguel Angel Ortí Belmonte	8- 9-1891	25- 9-1953
501	81	Mariano Sanz Lamiquis	24-11-1900	5- 3-1954
502	82	José Luis Rodilla Aragón	17- 3-1894	25- 3-1955
503	83	Joaquín Sabrás Gurrea	8- 6-1900	25- 3-1955
504	84	Francisca de Urquía García Junco	28-10-1902	25- 3-1955
505	85	Ignacio Bofarull Agüera	17- 4-1909	25- 3-1955
506	86	Manuel Masdías Sánchez	5- 1-1899	25- 9-1953
		Francisco Carreño Prieto	21- 4-1908	25- 3-1955
507	87	Manuel Cortit Ferrer	2- 6-1905	25- 3-1955
508	88	Manuela Gómez Juan	6- 7-1907	25- 3-1955
509	89	José Carlos Villar García	12- 3-1911	25- 3-1955
510	90	José Tuset Almazán	6- 9-1909	25- 3-1955
511	91	Celestino Noya Rodríguez	17-12-1905	25- 3-1955
512	92	Carlos Alonso de Armiño Gómez	12- 3-1906	25- 3-1955
513	93	Isabel García Daudén	14-10-1909	25- 3-1955
514	94	José Rojas Gutiérrez	19- 3-1909	25- 3-1955
515	95	María Concepción Rodríguez Lende	11- 7-1907	25- 3-1955
516	96	María del Carmen Pardo García	27- 1-1910	25- 3-1955

Disciplina	Destino	Observaciones	Núm. general
Italiano	Barcelona, «Jaime Balmes»		471
Inglés	Valladolid, «Núñez de Arce»		472
Física y Química	Alcoy	Gratificación	—
Dibujo	Alcoy		473
Ciencias Naturales	Lugo (masculino)		474
Física y Química	Segovia		475
Física y Química	La Coruña (masculino)		476
Filosofía	Murcia, «Alfonso X el Sabio»		477
Dibujo		E. f. a. e. Valencia, «Luis Vives».	478
Matemáticas	Barcelona, «Maragall»		479
Dibujo		E. f. a. e. Granada, «Ganivet»	480
Francés	Santa Cruz de Tenerife	A. e. Barcelona, «Verdaguer»	481
Ciencias Naturales	Palencia		482
Matemáticas	Palma de Mallorca, «R. Llull»		483
Lengua y Literatura españolas.	Palma de Mallorca, «R. Llull»		484
Latín	Málaga (masculino)	Gratificación	—
Francés	Santiago, «Rosalía de Castro»	A. e. «Arzobispo Gelmírez»	485
Geografía e Historia	Granada, «Padre Suárez»		486
Dibujo		E. f. a. e. Melilla Gratificación	—
Dibujo	La Coruña (masculino)		487
Francés	El Ferrol del Caudillo		488
Geografía e Historia	Santa Cruz de la Palma		489
Dibujo	Granada, «Padre Suárez»		490
Geografía e Historia		Excedente	—
Lengua y Literatura españolas.		Excedente cat.	—
Francés	Madrid, «Beatriz Galindo»	A. e. «San Isidro»	491
Física y Química	Palma de Mallorca, «J. Alcover»	Gratificación	—
Lengua y Literatura españolas.	Madrid, «Beatriz Galindo»	A. e. «Cardenal Cisneros»	492
Geografía e Historia		Excedente cat.	—
Física y Química	Gijón		493
Latín	Granada, «Padre Suárez»		494
Ciencias Naturales	Osuna		495
Lengua y Literatura españolas.	Zaragoza, «Miguel Servet»	Gratificación	—
Dibujo	Cabra		496
Geografía e Historia	Madrid, «Cardenal Cisneros»		497
Francés		E. f. a. e. Las Palmas	498
Filosofía	Madrid, «Lope de Vega»	Gratificación	—
Lengua y Literatura españolas.	Vitoria	Gratificación	—
Geografía e Historia	Cuenca	Gratificación	—
Francés	Jerez de la Frontera		499
Geografía e Historia	Lugo (masculino)		500
Geografía e Historia	Córdoba	Gratificación	—
Dibujo	Murcia, «Alfonso X el Sabio»		501
Lengua y Literatura españolas.	Zaragoza, «Goya»		502
Matemáticas	Logroño		503
Lengua y Literatura españolas.	Toledo		504
Física y Química	Barcelona, «Milá y Fontanals»		505
Lengua y Literatura españolas.	El Ferrol del Caudillo		506
Dibujo		Excedente cat.	—
Ciencias Naturales	Barcelona, «Menéndez Pelayo»		507
Latín	Madrid, «San Isidro»		508
Lengua y Literatura españolas.	Pontevedra		509
Geografía e Historia	Barcelona, «Ausias March»		510
Geografía e Historia	Pontevedra		511
Dibujo	Tortosa		512
Geografía e Historia	Alcoy		513
Lengua y Literatura españolas.	León, «Juan del Enzina»		514
Lengua y Literatura españolas.	Lugo (masculino)	A. e. Zamora	515
Física y Química	Málaga, «Vicente Espinel»		516

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
517	97	Carlota Rodríguez de Robles Junquera	27- 4-1907	25- 3-1955
		María del Mar Pardo López	25- 9-1908	25- 3-1955
518	98	Antonio Lorenzo Lozano	6- 5-1899	25- 3-1955
519	99	Honorino Buendía Villalba	21- 4-1905	25- 3-1955
520	100	José María Gavín Valero	10- 2-1907	8- 7-1955
521	101	Bernardo Rincón Santos	4-11-1895	6-12-1955
		Vidal Emiliano Montero Gutiérrez	3- 9-1896	6-12-1955
522	102	Rosalía Hernández Armas	22- 9-1914	6-12-1955
523	103	María Cristina Noguer Llorente	10-10-1917	6-12-1955
524	104	José Montero Alonso	27- 3-1904	6-12-1955
525	105	José Cenzano Martínez	18- 9-1916	6-12-1955
526	106	María Mercedes Machado Machado	6-11-1896	6-12-1955
		Manuel García Alvarez	17- 9-1916	6-12-1955
527	107	Cesareo Pedrero-Mozo de Castro Sardá	1- 8-1909	6-12-1955
528	108	María de los Desamparados Pérez Botella	22- 5-1904	6-12-1955
529	109	Rosario Alcántara Montalbo	22- 2-1897	6-12-1955
530	110	Patrocinio Belda y Soriano de Montoya	11- 9-1899	6-12-1955
		Sofía Suárez Castillo	12- 2-1920	6-12-1955
531	111	Emilio García Salvador	17- 4-1919	6-12-1955
532	112	Romana Fernández Gallo	31- 3-1909	6-12-1955
533	113	María Luisa Rodríguez-Navarro Martínez	28-12-1916	6-12-1955
534	114	José Manuel Suárez y del Toro	21- 7-1919	6-12-1955
		Emilio Rancaño Rodríguez	13- 7-1910	6-12-1955
535	115	Carmen Molina Arboledas	2- 7-1915	6-12-1955
536	116	Rufo Pérez González	1-12-1915	6-12-1955
		Julio Montoya Nava	11- 4-1904	6-12-1955
537	117	Guillermo Aleu Dias	10- 5-1899	6-12-1955
		Casimiro Torres Rodríguez	10- 8-1900	6-12-1955
		Francisco Terrés Pons	3- 7-1913	6-12-1955
538	118	Juliana Otero del Palacio	31- 6-1919	6-12-1955
539	119	Agustina Ayala Cabrera	5- 5-1916	6-12-1955
540	120	Jesús Rodríguez López	16- 6-1917	6-12-1955
541	121	Manuel Sanchís Guarner	9- 9-1911	6-12-1955
542	122	María del Pilar Mateos Galindo	12- 5-1916	6-12-1955
543	123	Manuel Navarro Esteban	15-10-1917	6-12-1955
544	124	Francisco Manrique de Lara Cabezas	6- 7-1909	6-12-1955
		M.ª de los Angeles Vázquez de Parga Iglesias.	23- 4-1912	6-12-1955
		Rafael García Tejeiro	16- 5-1907	6-12-1955
545	125	María Josefa Beunza Sáez	9- 9-1907	6-12-1955
546	126	Clara Smilg Manassé	11- 4-1914	6-12-1955
547	127	Francisco Payarols Casas	23- 9-1896	6-12-1955
548	128	Francisco Arévalo Arocena	25- 6-1914	6-12-1955
549	129	José Bonilla Rico	12-12-1903	6-12-1955
550	130	José Castanedo Samperio	27-10-1904	6-12-1955
551	131	María del Carmen Bugallo Orozco	17- 4-1913	6-12-1955
552	132	María Dolores Jaurrieta Baleztena	30- 4-1912	6-12-1955
		Justo Simeón Vidal	3-11-1899	6-12-1955
553	133	Juan Diego Campoy Coronado	11- 3-1914	6-12-1955
554	134	Luciano García Machiñena	21- 7-1906	6-12-1955
555	135	Hilario Elizalde Zabalza	14- 1-1913	6-12-1955
		Francisco Ortiz Salas	17-10-1918	6-12-1955
		Aquiles Pettenghi Gallot	26- 1-1894	6-12-1955
556	136	María Victoria Ocón Rodríguez	13- 9-1902	6-12-1955
557	137	María Josefa Cordero Ovejero	23-10-1918	6-12-1955
		María Teresa Huelín Vallejo	3- 3-1912	6-12-1955
558	138	Alonso Reyes Barroso	12- 4-1913	6-12-1955
559	139	Ottilie Ulbricht Protze	7- 2-1897	6-12-1955

Disciplina	Destino	Observaciones	Núm. general
Física y Química	Ciudad Real		517
Latín	Granada, «Ganivet»	Gratificación	—
Lengua y Literatura españolas	Málaga (masculino)		518
Dibujo	Córdoba		519
Geografía e Historia	Huesca		520
Italiano	Madrid, «Lope de Vega»	A. e. Salamanca (m.)	521
Italiano	Madrid, «Beatriz Galindo»	Gratificación	—
Física y Química	Las Palmas		522
Alemán	Madrid, «Lope de Vega»		523
Lengua y Literatura españolas.	Madrid, «Isabel la Católica»		524
Geografía e Historia	Aranda de Duero	A. e. Madrid, «Lope de Vega»	525
Griego	La Laguna		526
Matemáticas	Aranda de Duero	A. e. Madrid «L. de Vega», gratif.	526
Dibujo	Zamora		527
Francés	Salamanca, «Lucía Medrano»		528
Latín	Santa Cruz de Tenerife		529
Francés	Avila	A. e. Madrid, «Ramiro de Maeztu».	530
Latín	Madrid, «Isabel la Católica»	Gratificación	—
Griego	Madrid, «Cardenal Cisneros»		531
Francés	León, «Juan del Enzina»		532
Matemáticas	Almería		533
Matemáticas	Las Palmas		534
Inglés	Granada, «Padre Suárez»	Gratificación	—
Latín	Ciudad Real	A. e. Madrid, «Beatriz Galindo»	535
Matemáticas	Santiago (femenino)	A. e. Vigo	536
Ciencias Naturales	Astorga	Gratificación	—
Italiano	Barcelona «Montserrat»		537
Filosofía	Santiago, «Rosalía de Castro»	Gratificación	—
Matemáticas	Mahón	Gratificación	—
Lengua y Literatura españolas.	Orense		538
Filosofía	Arrecife		539
Geografía e Historia	Lugo (femenino)		540
Francés	Valencia, «San Vicente Ferrer»		541
Griego	Vitoria		542
Matemáticas	Teruel		543
Alemán	Madrid, «Cardenal Cisneros»	A. e. Bilbao (fem.)	544
Alemán	Oviedo (masculino)	A. efl Vigo, gratificación	—
Dibujo	Astorga	Gratificación	—
Francés	Cartagena	A. e. Madrid, «Cervantes»	545
Alemán	Murcia, «Alfonso X el Sabio»		546
Inglés	Lérida		547
Inglés	Mérida		548
Filosofía	Jaén		549
Latín	Santander		550
Filosofía	Pontevedra		551
Alemán		E. f. a. e. Pamplona, «Ximénez de Rada»	552
Alemán	Valencia, «Luis Vives»	Gratificación	—
Inglés	Alicante		553
Inglés	La Laguna		554
Latín	Pamplona, «Ximénez de Rada»	A. e. Madrid, «Lope de Vega»	555
Alemán	Sevilla (masculino)	A. e. Antequera, gratificación	—
Italiano	Barcelona, «Maragall»	A. e. Cádiz, gratificación	—
Alemán	Granada (masculino)	A. e. Málaga (fem.)	556
Filosofía	Santa Cruz de Tenerife		557
Inglés	Málaga (femenino)	Gratificación	—
Dibujo	Santa Cruz de Tenerife		558
Alemán	Santiago (masculino)		559

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
560	140	Francisco Moll Casasnovas	10-10-1903	6-12-1955
561	141	José A. Ayala Galán	18- 8-1909	6-12-1955
562	142	Juan Costa Viñas	23- 1-1906	6-12-1955
563	143	Carmen Albagés Busqueta	12- 5-1915	6-12-1955
564	144	Elvira Merino del Alamo	13-10-1915	6-12-1955
565	145	María del Carmen González Méndez	19- 1-1903	6-12-1955
566	146	Eliseo Blanco Darriba	30- 9-1915	6-12-1955
567	147	Antonio Alvaro Mora	13- 4-1896	6-12-1955
568	148	Herta Roschnick Martinic	5- 2-1901	6-12-1955
		Teresa Muñoz Pérez	23- 9-1915	6-12-1955
569	149	Demetrio Mato del Palacio	27- 5-1918	6-12-1955
		Jaime Caruana Gómez de Barreda	14- 3-1909	6-12-1955
570	150	Fernando Rodríguez Muñiz	16-11-1909	6-12-1955
571	151	Mariano Rubio Vergara	14- 7-1897	6-12-1955
572	152	Juan Cutillas Fuentes	9- 7-1900	6-12-1955
		Antonio Roig Quetglás	8-11-1898	6-12-1955
573	153	Julián Sendino García	28- 1-1911	6-12-1955
574	154	Josefa Monrás Roca	18- 2-1892	6-12-1955
575	155	Antonio Colom Colom	23- 9-1912	6-12-1955
		Eduardo Díez Conde	3- 3-1892	6-12-1955
576	156	Miguel Echevarría Goñi	12- 4-1909	6-12-1955
577	157	Angeles Sanz Morón	9- 3-1918	6-12-1955
578	158	Juan Vives Llull	24-12-1901	6-12-1955
579	159	Francisco Escobar García	8-12-1900	6-12-1955
580	160	María Pilar Romañá Gelada	12-11-1902	6-12-1955
581	161	María Morales Topham	21- 5-1896	6-12-1955
582	162	Rodrigo Dávila Martín	23- 2-1920	6-12-1955
583	163	Victorina Olga Granda Suárez	22-11-1921	6-12-1955
584	164	Gregorio Barchancho Belagarda	27-11-1908	6-12-1955
585	165	María Concepción Prieto Carrasco	5-11-1919	6-12-1955
		Francisco de A. Fortuny Ramos	21-12-1891	6-12-1955
586	166	José Gómez Zorrilla Contreras	15-12-1910	6-12-1955
587	167	José Camps Carbó	31-10-1920	6-12-1955
588	168	Isaura Aurea Usero Souto	10- 9-1913	6-12-1955
589	169	María Angeles Ruiz Lara	4- 3-1920	6-12-1955
		Concepción García Hernández	19-12-1908	6-12-1955
		Ignacio Sáenz de San Pedro Guasch	15- 6-1899	6-12-1955
590	170	Juana Modesta Alcázar Rabal	27- 1-1914	6-12-1955
591	171	Joaquín Vitrián Esparza	19- 8-1909	6-12-1955
592	172	Rosa Obrador Parpal	7-11-1910	6-12-1955
593	173	Carmen de Juanes y Díaz-Santos	28- 8-1908	6-12-1955
594	174	Francisco Yarza Guereño	19- 1-1904	6-12-1955
595	175	Andrés Asensio Muñoz	26-12-1906	6-12-1955
596	176	Dolores Rocamora Valls	17- 8-1903	6-12-1955
597	177	Pedro Luis Garay-Gordóvil Gil	26-11-1914	6-12-1955
598	178	Eusebio Alomar Oliver	26-12-1916	6-12-1955
		José Marco Moll	26- 7-1918	6-12-1955
599	179	José E. Manso Portero	4- 2-1913	6-12-1955
600	180	Antonio González-Meneses Rodríguez	26- 5-1907	6-12-1955
601	181	Asunción Vicente Prada	4-12-1912	6-12-1955
602	182	Narciso Casanovas Pujol	28- 4-1906	6-12-1955
603	183	Ilduara Feijoó de Sotomayor Quiroga	22-11-1914	6-12-1955
604	184	Eduardo Fernández Fernández	25- 6-1907	6-12-1955
605	185	José María Rivas Rivas	2- 2-1893	6-12-1955
606	186	Mario Tur de Montis	23- 9-1910	6-12-1955
607	187	Manuel Altamirano Ariza	5- 5-1912	6-12-1955
608	188	José Cuadras Planas	5- 2-1911	6-12-1955
609	189	José Peralta Ruiz	29-10-1917	6-12-1955

Disciplina	Destino	*Observaciones*	*Núm. general*
Alemán	Barcelona, «Jaime Balmes»	A. e. Palma de Mallorca, «Ramón Llull»	560
Dibujo	Madrid, «Ramiro de Maeztu»		561
Francés	Gerona		562
Griego	Barcelona, «Maragall»		563
Griego	Alcalá de Henares		564
Francés	Alicante		565
Matemáticas	Lugo (femenino)		566
Geografía e Historia	Valdepeñas	A. e. Madrid, «Cardenal Cisneros».	567
Alemán	Bilbao (masculino)		568
Filosofía	Antequera	Gratificación	—
Matemáticas	Ponferrada		569
Latín	Teruel	Gratificación	—
Inglés	Salamanca, «Lucía Medrano»		570
Dibujo	Calatayud		571
Matemáticas	Córdoba		572
Francés	Ibiza	Gratificación	—
Latín	Huelva	A. e. Madrid, «Beatriz Galindo».	573
Francés	Sevilla, «Murillo»		574
Inglés	Palma de Mallorca, «R. Llull»		575
Inglés	Burgos	Gratificación	—
Griego	Barcelona, «Ausias March»		576
Matemáticas	Zaragoza, «Goya»		577
Dibujo	Mahón		578
Filosofía	Oviedo (femenino)		579
Alemán	Barcelona, «Ausias March»		580
Francés	Arrecife de Lanzarote		581
Matemáticas	Cáceres		582
Ciencias Naturales	Avilés		583
Inglés	Osuna		584
Latín	Alcalá de Henares		585
Inglés	Málaga (masculino)	Gratificación	—
Inglés	Jaén		586
Física y Química	Barcelona, «Ausias March»		587
Física y Química	Salamanca, «Fray Luis de León»		588
Geografía e Historia	Barcelona, «Milá y Fontanals»		589
Geografía e Historia	Soria	Gratificación	—
Inglés	Vitoria	Gratificación	—
Matemáticas	Soria		590
Latín	Pamplona, «Príncipe de Viana»		591
Matemáticas	Palma de Mallorca, «J. Alcover»		592
Alemán	Madrid, «Isabel la Católica»		593
Filosofía	San Sebastián		594
Inglés	Linares		595
Francés	Calahorra	A. e. Madrid, «Cervantes»	596
Alemán	Zaragoza, «Goya»	A. e. Vitoria	597
Lengua y Literatura españolas.	Palma de Mallorca «R. Lull»		598
Matemáticas	Astorga	A. e. La Coruña (fem.), gratif.	—
Matemáticas	Salamanca, «Fray Luis de León»		599
Alemán		E. f. a. e. Cabra	600
Matemáticas	Salamanca, «Lucía de Medrano»		601
Griego	Barcelona, «Milá y Fontanals»		602
Alemán	Valladolid (masculino)	A. e. Ponferrada	603
Alemán	La Laguna	A. e. Avilés	604
Filosofía	Plasencia		605
Matemáticas	Ibiza		606
Francés	Albacete	A. e. Madrid, «Beatriz Galindo»	607
Matemáticas	Figueras		608
Geografía e Historia	Jaén		609

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
		Adolfo Martín Beloso	11- 8-1901	6-12-1955
610	190	Hilaria Romañá Gelada	14-12-1901	6-12-1955
611	191	Ricardo Wiesenthal Miranda	26- 6-1894	6-12-1955
612	192	Angela Mira del Pino	11- 8-1908	6-12-1955
613	193	José Hermida López	6- 5-1918	6-12-1955
614	194	Luis Martínez Elén	4- 5-1908	6-12-1955
615	195	M.ª Pilar Fernández del Pozo Palacios	5- 7-1912	6-12-1955
616	196	Vicente Pavía Galdón	6-10-1909	6-12-1955
617	197	Fidel García Alonso de Bolinaga	24- 4-1897	6-12-1955
618	198	María Teresa Azopardo Sáiz	15-10-1910	6-12-1955
		José Alvarez Bértolo	2- 9-1907	6-12-1955
619	199	Mariana Camacho Beltrán	19- 5-1920	6-12-1955
610	200	Carmelo Redondo Pablos	17- 7-1918	6-12-1955
621	201	Prudencia Bárcena Teherán	14- 1-1917	6-12-1955
622	202	María Asunción Ferrer de la Cruz Ledesma	14- 8-1920	6-12-1955
623	203	Francisco Morales Díaz	31- 1-1919	6-12-1955
624	204	Manuela Gutiérrez Roces	18-10-1906	6-12-1955
625	205	Jesús Sánchez-Reyes Mata	22- 1-1895	6-12-1955
626	206	Sofía Piñeiro Piñeiro	22- 8-1903	6-12-1955
627	207	María Otaduy Vázquez	9- 4-1895	6-12-1955
628	208	Brígida Stötter Forster	1- 8-1906	6-12-1955
		Margarita Socías Amorós	28- 3-1907	6-12-1955
629	209	José Magriñá Vidal	3- 4-1917	6-12-1955
630	210	Josefa Tejedor Corretcher	8- 9-1901	6-12-1955
631	211	Francisco Lorenzo Martín	1- 7-1919	6-12-1955
632	212	Antonio Delgado Cuadra	11-10-1913	6-12-1955
633	213	Ana María Riera Fernández-Raigoso	26- 7-1920	6-12-1955
634	214	Sebastián Prades Carrera	14-11-1910	6-12-1955
635	215	Francisca Vázquez Domínguez	2-12-1919	6-12-1955
636	216	M.ª del Pilar Navarro y Octavio de Toledo	1- 6-1916	6-12-1955
637	217	Vicente Alonso Pérez	15- 7-1907	6-12-1955
638	218	Africa González-Novelles Gavarrón	8- 1-1908	6-12-1955
639	219	Francisca Cachafeiro Eseverri	2-12-1894	6-12-1955
640	220	Guillermo Aguirre Ibarra	25- 6-1905	6-12-1955

QUINTA

Sueldo anual: 20.400 pesetas.—Grat

641	1	Manuel Galzusta López	6-10-1886	6-12-1955
642	2	Trinidad San Martín Larramendi	27- 5-1888	6-12-1955
643	3	Juan Serra Planas	17- 2-1901	6-12-1955
644	4	Ana María Uriarte Martín	29- 5-1921	6-12-1955
645	5	Elvira Gómez Rodríguez Cela	6-10-1908	6-12-1955
646	6	José A. Ruiz de la Torre Bergasa	28- 4-1909	6-12-1955
647	7	Antonio Gómez Pascual	31- 1-1907	6-12-1955
648	8	María Mercedes Pardo Pardo	24- 9-1903	6-12-1955
649	9	José María Bella Boquer	13-12-1894	6-12-1955
650	10	Emilia Aldaz Alix	31-10-1913	6-12-1955
651	11	Manuel Novoa González	23-10-1904	6-12-1955
652	12	Isabel Calero Baldo	31- 1-1918	6-12-1955
653	13	María Luisa Monzón Rivas	27-10-1916	6-12-1955
654	14	Margarita Trulock Bertorini	29-11-1890	6-12-1955
655	15	Enriqueta Stern Castells	31- 1-1899	6-12-1955
		Arcadio Guerra Guerra	7- 4-1910	6-12-1955
656	16	Melquiades Molinero Sánchez	19- 5-1921	6-12-1955
657	17	Benigno Rey Aparicio	13- 2-1905	6-12-1955
658	18	Margarita Tova de Figueroa	27- 5-1902	6-12-1955
		Eliseo Díez García	23- 2-1912	6-12-1955

Disciplina	Destino	Observaciones	Núm. general
Matemáticas	Alcalá de Henares	Gratificación	—
Alemán	Barcelona, «Maragall»		610
Alemán	Barcelona, «Menéndez Pelayo»		611
Dibujo	San Sebastián		612
Lengua y Literatura españolas.	Madrid, «Ramiro de Maeztu»		613
Inglés	Barcelona, «Milá y Fontanals»		614
Francés	Pamplona, «Ximénez de Rada»		615
Geografía e Historia	Madrid, «Ramiro de Maeztu»		616
Alemán	Cádiz	A. e. Valencia (fem.)	617
Inglés	Reus		618
Geografía e Historia	La Coruña «Eusebio da Guarda»	Gratificación	—
Geografía e Historia	Linares		619
Matemáticas	Burgos		620
Matemáticas	Burgos		621
Latín	Barcelona «Jaime Balmes»		622
Inglés	Almería		623
Inglés	Gijón		624
Matemáticas	Avila		625
Inglés	Lugo (masculino)		626
Inglés	Soria		627
Inglés	Madrid, «Ramiro de Maestu»		628
Griego	Mahón	Gratificación	—
Filosofía	Reus		629
Inglés	Barcelona, «Menéndez Pelayo»		630
Alemán	León (masculino)	A. e. Albacete	631
Filosofía	Osuna		632
Griego	Santiago, «Rosalía de Castro»		633
Griego	Granada, «Ganivet»		634
Francés	Sevilla, «San Isidoro»	Excedente activa	635
Inglés	Tarragona		636
Inglés	Orense		637
Francés	Granada, «Padre Suárez»		638
Inglés	Pamplona, «Ximénez de Rada»		639
Inglés	Madrid, «Cervantes»		640

CATEGORIA

ción complementaria: 7.000 pesetas

Inglés	Granada, «Ganivet»	Prórroga	641
Francés	Calatayud	Prórroga	642
Inglés	Manresa		643
Geografía e Historia	Pamplona, «Ximénez de Rada»		644
Inglés	Astorga		645
Inglés	Zamora		646
Dibujo	Santa Cruz de la Palma		647
Dibujo	Lugo (femenino)		648
Alemán	Córdoba	A. e. Tarragona	649
Inglés	Murcia, «Saavedra Fajardo»		650
Griego	Valencia, «Luis Vives»		651
Física y Química	Murcia, «Alfonso X el Sabio»		652
Italiano		E. f.	653
Inglés	La Coruña (femenino)		654
Alemán		E. f. a. e. Lérida	655
Filosofía	Badajoz	Gratificación	—
Griego	Calatayud		656
Griego	Soria		657
Inglés	Ciudad Real		658
Inglés	Zaragoza, «Miguel Servet»	Gratificación	—

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
659	19	Benito Fernández Trigo	11- 2-1902	6-12-1955
660	20	Rosa Luis Díaz	14- 6-1901	6-12-1955
661	21	Antonio Carbajal Herbón	11- 8-1900	6-12-1955
662	22	Julián Cabero Conde	19- 6-1890	6-12-1955
663	23	Feliciano Alvarez Fernández	24-10-1894	6-12-1955
664	24	Joaquín Echevarría Creagh	29-10-1903	6-12-1955
665	25	María Balmori Díaz-Agero	3- 7-1903	6-12-1955
666	26	Vicente Jordá Botella	21-10-1906	6-12-1955
667	27	Joaquín Palacios García	30- 6-1892	6-12-1955
668	28	Salomé Schaub Sanner	27-10-1897	6-12-1955
		Ricardo Quadrado Alberti	29-10-1888	6-12-1955
669	29	Juan Cánovas Pallarés	24- 2-1908	6-12-1955
670	30	Francisco González Cirer	13- 4-1911	6-12-1955
671	31	Enrique Silván Lalinde	15- 7-1913	6-12-1955
672	32	María Concepción Ubeda Nougués	1-10-1918	6-12-1955
673	33	María de Luis Díaz	13-10-1898	6-12-1955
674	34	Leandro Fernández Fuentes	9- 3-1916	6-12-1955
675	35	María Paz Lloret y Ots	27- 2-1919	6-12-1955
676	36	Isabel Lasala Suquilvide	21- 8-1897	6-12-1955
677	37	Miguel Cabrera Matallana	23- 7-1904	6-12-1955
		Angel Turégano Aguado	30-10-1896	6-12-1955
678	38	Marina Mitjá Sagué	18- 6-1907	6-12-1955
		Rodolfo de la Rubia Alcalde	22- 2-1901	6-12-1955
679	30	Baudilio Llorente García	18- 3-1907	6-12-1955
680	40	Francisco Poubennec Rey-Stevenson	21- 4-1900	6-12-1955
681	41	Tomás Santos Rincón	21-12-1919	6-12-1955
		Cecilio Muñoz Fillol	1- 9-1909	6-12-1955
682	42	María Pérez Barreira	16- 4-1894	6-12-1955
683	43	Atilano Albarrán Sanz	5-10-1899	6-12-1955
684	44	María del Pilar Gutiérrez Galante	11- 7-1899	6-12-1955
685	45	Herminia Muñoz Bayle	25- 5-1890	6-12-1955
686	46	Marcelino Tamayo Gea	5- 3-1909	6-12-1955
687	47	Manuel Corrales Egea	12- 2-1910	6-12-1955
688	48	Concepción Martínez Figueroa	22- 2-1901	6-12-1955
689	49	Lucia Marsani Franchini	8- 2-1893	6-12-1955
690	50	Mercedes Belaunde Prendes	3- 7-1895	6-12-1955
691	51	Josefina María Moreno Moreno	28- 2-1907	6-12-1955
692	52	Virgilia Olalla Villalba	26- 6-1916	6-12-1955
693	53	César Alías Ortín	11- 8-1917	6-12-1955
694	54	María Teresa Arnaldo Targa	10- 6-1910	7-12-1955
695	55	José Vila Rodríguez	12-12-1912	7-12-1955
		Manuel Atienza del Río	4-10-1913	7-12-1955
696	56	Nemesia Rodríguez Fernández-Llamazares	16-11-1903	7-12-1955
697	57	José J. Lissén Delgado	30- 7-1907	7-12-1955
698	58	José Alvarez Alvarez	30-10-1899	7-12-1955
699	59	Tomás Quintero Guerra	3- 8-1900	7-12-1955
700	60	Antonio González Reyes	18- 1-1913	7-12-1955
701	61	Pilar Lago Couceiro	22- 5-1900	7-12-1955
702	62	Fernando Dicenta de Vera	12-11-1902	7-12-1955
703	63	Saturnino de Dios Carrasco	14-12-1906	7-12-1955
704	64	Magdalena Iglesias Ameigeiras	25- 5-1910	7-12-1955
705	65	María Celma Villares	29-12-1910	7-12-1955
706	66	Olimpia Arocena Torres	19- 7-1902	7-12-1955
707	67	Jesús Alegre Andrés	25-12-1910	7-12-1955
708	68	Jacobo Guerreira Romero	7- 2-1911	7-12-1955
709	69	Amada María López Meneses	30- 6-1906	7-12-1955
710	70	Helia Escuder Alarcón	25- 9-1909	7-12-1955
711	71	Francisco Germán Ferrer	3-10-1912	7-12-1955

Disciplina	Destino	Observaciones	Núm. general
Inglés	Antequera		659
Francés	Gijón		660
Alemán		E. f. a. e. Lugo (fem.)	661
Alemán	Salamanca, «Fray Luis de León»		662
Inglés	Avilés		663
Alemán		E. f. a. e. León (fem.)	664
Francés	Valladolid, «Núñez de Arce»		665
Inglés	Alcoy		666
Inglés	Avila	Prórroga	667
Alemán		E. f. a. e. Gerona	668
Inglés	Mahón	Gratificación	—
Alemán		E. f. a. e. Castellón	669
Alemán		E. f. a. e. Tortosa	670
Lengua y Literatura españolas.	Guadalajara		671
Geografía e Historia	Madrid, «Isabel la Católica»		672
Latín	Gijón		673
Matemáticas	Santa Cruz de Tenerife		674
Latín	La Coruña (femenino)	A. e. Madrid, «Beatriz Galindo».	675
Inglés	Segovia		676
Italiano	Barcelona «Verdaguer»	A. e. Arrecife	677
Inglés	Cuenca	Gratificación	—
Alemán	Barcelona, «Verdaguer»		678
Francés	Cuenca	A. e. Madrid, «Ramiro de Maeztu», gratificación	—
Ciencias Naturales	Santa Cruz de Tenerife		679
Inglés	Madrid, «Isabel la Católica»		680
Alemán	Madrid, «Cervantes»		681
Inglés	Valdepeñas	Gratificación	—
Inglés	Lugo (femenino)		682
Alemán		E. f. a. e. Torrelavega	683
Italiano	Barcelona, «Milá y Fontanals»	A. e. Salamanca (fem.)	684
Francés	Plasencia		685
Alemán		E. f.	686
Dibujo	Vigo		687
Latín	Figueras	A. e. La Laguna	688
Italiano	Valencia, «San Vicente Ferrer»	A. e. Almería	689
Geografía e Historia	Avilés	A. e. Madrid, «Beatriz Galindo»	690
Filosofía	Logroño	A. e. Madrid, «Cervantes»	691
Lengua y Literatura españolas.	Badajoz	A. e. Cuenca	692
Geografía e Historia	Barcelona, «Verdaguer»		693
Matemáticas	Castellón		694
Matemáticas	Guadalajara		695
Matemáticas	Badajoz	Gratificación	—
Matemáticas	Cuenca		696
Matemáticas	Sevilla, «Murillo»		697
Matemáticas	Ciudad Real		698
Física y Química	Almería	A. e. La Laguna	699
Física y Química	Sevilla, «Murillo»		700
Lengua y Literatura españolas.	Madrid, «Isabel la Católica»		701
Lengua y Literatura españolas.	Valencia, «Luis Vives»		702
Latín	Oviedo (masculino)		703
Lengua y Literatura españolas.	Granada, «Padre Suárez»		704
Latín	Reus		705
Latín	Castellón de la Plana		706
Filosofía	Zaragoza, «Goya»		707
Francés	Santander		708
Lengua y Literatura españolas.	Bilbao (masculino)		709
Dibujo	Toledo	A. e. Madrid, «Ramiro de Maeztu».	710
Dibujo	Cartagena		711

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
712	72	José Quesada Jiménez	21- 7-1907	7-12-1955
713	73	Lorenzo Sanchiz Nadal	12- 8-1909	7-12-1955
714	74	Francisco Luque Calzón	25-12-1909	7-12-1955
715	75	José Andreu Settier	8-11-1913	7-12-1955
716	76	Ársela Nieto Brezmes	24- 9-1911	7-12-1955
717	77	Orestes Cendrero Curiel	8- 9-1913	7-12-1955
718	78	José Luis Bauset Ciscar	19- 8-1910	7-12-1955
719	79	Antonio Igual Ubeda	24- 2-1907	7-12-1955
720	80	Heliodoro Sancho Corbacho	9-12-1910	7-12-1955
721	81	Rosalía Artigas Ramírez	17-10-1914	7-12-1955
722	82	Juan Sala Turull	22-11-1906	7-12-1955
723	83	Francisco Vilanova Arolas	24- 3-1896	6-12-1955
724	84	Amparo Díaz López	28-11-1915	6-12-1955
725	85	Clara Sáenz de Pipaón Tejada	7-11-1903	6-12-1955
726	86	Dionisio Gamallo Fierros	25- 8-1914	6-12-1955
727	87	Miguel Bernardini Jaramillo	22- 8-1898	31-12-1947
728	88	Vicente de la Fuente Ruiz	3- 4-1912	24- 3-1952
729	89	José Durán Aguilar	17- 3-1893	25- 9-1953
730	90	Alfredo Palmero de Gregorio	12- 3-1901	25- 3-1955
731	91	Teodoro Azaustre Urbán	17- 4-1902	25- 3-1955
732	92	Jesús Bermúdez Pareja	20- 1-1908	25- 3-1955
733	93	Luis Gregorio Mazorriaga Martínez	9-10-1892	25- 3-1955
734	94	Manuel Vázquez Garriga	18- 9-1903	7-12-1955
735	95	Jesús Ferro Couselo	30- 7-1906	7-12-1955
736	96	Alicia Montejo Parro	11- 6-1911	7-12-1955
737	97	Dámaso Sanz Toledano	18- 5-1911	7-12-1955
		Vicente Bedia Trueba	1- 9-1911	7-12-1955
738	98	Alfonso Cos-Gayón Abela	21-12-1899	7-12-1955
del	del			
739	99	Vacantes		
al	al			
870	230			

SEXTA

Sueldo anual: 18.600 pesetas.—Gra

871	1	Concepción Caballero Iribarnegaray	9-12-1883	6-12-1955
872	2	María Montousé Fargues	13- 4-1885	6-12-1955
del	del			
873	3	Vacantes		
al	al			
1110	240			

SEPTIMA

Sueldo anual: 17.640 pesetas.—Gra

del	del			
1111	1	Vacantes		
al	al			
1360	250			

OCTAVA

Sueldo anual: 15.160 pesetas.—Gra

del	del			
1361	1	Vacantes		
al	al			
1634	274			

Disciplina	Destino	Observaciones	Núm. general
Física y Química	Jaén		712
Física y Química	Valencia, «San Vicente Ferrer»		713
Física y Química	Oviedo, «Alfonso II»		714
Física y Química	Ciudad Rodrigo		715
Física y Química	Pamplona (femenino)	A. e. Valladolid (mas.)	716
Ciencias Naturales	Torrelavega		717
Física y Química	Tortosa		718
Geografía e Historia	Requena		719
Geografía e Historia	Sevilla, «Murillo»		720
Geografía e Historia	Calatayud	A. e. Madrid, «Isabel la Católica».	721
Geografía e Historia	Barcelona, «Montserrat»		722
Inglés	Gerona		723
Alemán		E. f.	724
Inglés	Madrid, «Beatriz Galindo»		725
Lengua y Literatura españolas.	Oviedo (femenino)	E. a.	726
Dibujo	Ceuta		727
Lengua y Literatura españolas.	Barcelona, «Ausias March»		728
Geografía e Historia	Huelva		729
Dibujo	Barcelona, «Menéndez Pelayo»		730
Ciencias Naturales	Sevilla, «Murillo»		731
Lengua y Literatura españolas.	Granada, «Ganivet»		732
Geografía e Historia	Toledo		733
Matemáticas	Toledo		734
Filosofía	Orense		735
Francés	Tarragona		736
Geografía e Historia	Toledo		737
Geografía e Historia	Santander	Gratificación	—
Geografía e Historia	Avila		738

CATEGORIA

ación complementaria: 6.750 pesetas

Francés	Orense	A. e. Santiago (fem.) prórroga	871
Francés	Avilés	A. e. Oviedo (fem.)	872

CATEGORIA

ación complementaria: 6.500 pesetas

CATEGORIA

ación complementaria: 6.250 pesetas

Relación B). Profesores en situación de excedenc

Núm.	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad	Disciplina
1	Antonio de Miguel Martín	4- 9-1894	18- 9-1928	Ciencias Naturales
2	José Fradejas Sánchez	31- 7-1899	6- 6-1928	Latín
3	Vicente Feliú Egidio	27- 3-1894	6- 7-1928	Francés
4	Prudencio Virgili Rovira	14- 8-1892	9-10-1928	Ciencias Naturales
5	Juan Hernández Mora	27-10-1902	1- 8-1928	Idiomas (pendiente opción).
6	Luis Martínez Sánchez	3- 1-1897	24-12-1937	Geografía e Historia
7	Juan Cruz Pérez Calvo	3-11-1902	8- 5-1937	Ciencias Naturales
8	María Rosa Franco Toimil	7- 3-1914	26-10-1943	Física y Química
9	José María Aleu Padreny	28- 4-1918	7-10-1943	Matemáticas
10	Teresa Martín Echeverri	13-10-1901	23-12-1943	Francés
11	Marco A. Collar Suárez Inclán.	12- 1-1920	13-10-1943	Italiano
12	Lorenzo Garralda Gómez	17- 9-1895	23-12-1943	Dibujo
13	María Isabel Iglesias Barba	10- 5-1907	27- 4-1944	Inglés
14	Daniel Bruses Danis	25- 6-1911	27- 4-1944	Inglés
15	Teresa Díez Iglesias	3- 4-1911	27- 4-1944	Inglés
16	Montserrat Garriga Puig	22- 3-1906	27- 4-1944	Inglés
17	Francisco Rodríguez Vadillo	25- 5-1916	23-12-1943	Francés
18	Eliana López Mosnier	18- 3-1916	23-12-1943	Francés
19	Francisco Fdez.-Cabrera García.	24-11-1911	23-12-1943	Dibujo
20	Miguel García Camacho	5- 3-1911	23-12-1943	Dibujo
21	José Serrano Vivancos	9- 4-1895	26- 9-1944	Ciencias Naturales
22	Juan-Ramón Martínez Martínez.	20- 3-1917	27- 2-1945	Griego
23	Luis T. Andrés Frutos	21-12-1909	27- 4-1944	Inglés
24	Julián Arturo Cuadrado Alonso.	17- 2-1893	14- 8-1945	Latín
25	Cesáreo Sánchez Alvarez	25- 2-1917	22-12-1944	Dibujo
26	Isabel Delgado García	22- 3-1922	7- 8-1945	Física y Química
27	M.ª Gabriela Corcuera Ugarte	6- 3-1917	26-11-1945	Lengua y Lit. españolas
28	Juan Zaragoza Botella	30- 4-1921	27- 2-1945	Griego
29	Juan Costa Tapiola	5- 9-1905	23- 8-1946	Latín
30	Jaime Gálvez Muñoz	11- 7-1894	1-12-1946	Ciencias Naturales
31	Francisco González Martínez	15- 4-1912	31-12-1943	Griego
32	Carmen Vives Camino	1- 8-1905	7- 2-1944	Dibujo
33	José Andreu Tormo	18- 1-1896	31-12-1947	Física y Química
34	Esperanza Fdez.-Cabrera García.	23-10-1916	26-10-1944	Ciencias Naturales
35	Clotilde Nogueras Cabezalí	18- 7-1910	31-12-1947	Geografía e Historia
36	Herminio Blanco Santiago	13- 6-1901	10- 8-1943	Ciencias Naturales
37	Alfonso Esteve Sevilla	25- 8-1915	26-10-1943	Física y Química
38	Antonio Correas Martín	28-10-1895	31-12-1947	Ciencias Naturales
39	Luisa Iravedra Merchante	15- 1-1913	26-11-1944	Lengua y Lit. españolas
40	Benigna González García	1-11-1900	29-11-1930	Letras (pendiente de opción).
41	Vicente Dimas Soler	17- 1-1909	13-10-1943	Italiano
42	Carmen Moral López	15- 1-1908	31-12-1947	Latín
43	M.ª Carmen Fdez. Rodríguez	2- 3-1912	31-12-1947	Lengua y Lit. españolas
44	Angel Ballesteros Iglesias	21- 7-1894	20- 9-1932	Dibujo
45	Fernando Bravo Sánchez	24- 3-1912	31-12-1947	Francés
46	José Sánchez Romero	16- 7-1900	25- 9-1953	Física y Química
47	Juan Llabrés Bernal	13- 3-1906	26- 5-1944	Filosofía
48	Antonino González González	3- 9-1897	25- 9-1953	Ciencias Naturales
49	Marcelina Fabiola Arriazu Gil.	21- 4-1921	16-11-1944	Física y Química
50	Sergio Luna Puig	16- 9-1900	25- 9-1953	Física y Química
51	José Bosch Ridaura	3- 3-1905	25- 9-1953	Física y Química
52	Luis Martín Ojel-Jaramill	15- 5-1906	25- 9-1953	Italiano
53	Demetrio Iglesias Vacas	20- 9-1915	16-11-1944	Física y Química
54	Miguel Golobardes Vila	2- 2-1909	6-12-1955	Griego
55	Antonio Rodríguez Huescar	13- 4-1912	7-12-1955	Filosofía
56	José Martínez Ribes	16-12-1912	7-12-1955	Dibujo
57	Gonzalo Martín Vivaldi	28- 1-1915	7-12-1955	Francés

voluntaria conforme a la Ley de 15 de julio de 1954

Ultimo destino	Orden de concesión de la excedencia		Tiempo de servicios			Núm.
	Fecha	*Clase*	*Año*	*Meses*	*Dias*	
Madrid, «San Isidro»	27-10-1959	B	31	1	10	1
Madrid, «Lope de Vega» ...	15- 1-1959	A	30	7	10	2
Barcelona, «Verdaguer»	13-10-1958	B	30	3	8	3
Tortosa	21- 1-1956	B	27	3	13	4
Mahón	20- 1-1955	A	26	5	20	5
Huelva	13-11-1959	B	21	10	20	6
San Sebastián	21-10-1957	B	20	5	14	7
Santiago, «R. Castro»	2-12-1959	B	16	1	7	8
Barcelona, «A. March»	31-10-1959	B	16	—	15	9
Salamanca (masc.)	22-10-1959	B	15	10	—	10
Murcia (masc.)	18- 3-1959	B	15	5	2	11
Ceuta	19- 5-1959	A	15	4	27	12
Barcelona, «J. Balmes»	26- 6-1959	A	15	2	—	13
Barcelona, «A. March»	26- 6-1959	A	15	2	—	14
Vigo	26- 6-1959	A	15	2	—	15
Barcelona, «Montserrat»	26- 6-1959	A	15	2	—	16
Oviedo (masc.)	15- 1-1959	A	15	—	23	17
Bilbao (masc.)	15- 1-1959	A	15	—	23	18
La Coruña (fem.)	15- 1-1959	A	15	—	23	19
Barcelona, «Montserrat»	15- 1-1959	A	15	—	23	20
Puertollano	19- 9-1959	B	14	11	24	21
Barcelona, «M. Pelayo»	22-12-1959	A	14	9	26	22
Madrid, «R. de Maeztu» ...	18-10-1958	B	14	5	22	23
Salamanca (fem.)	3-11-1959	B	14	2	20	24
León (fem.)	15- 1-1959	A	14	—	24	25
Plasencia	15- 6-1959	A	13	10	9	26
Santa Cruz de Tenerife	15- 1-1959	A	13	1	20	27
Madrid, «Lope de Vega»	13- 2-1958	A	12	11	17	28
Gerona	4-12-1958	B	12	3	12	29
Sevilla, «Murillo»	15- 1-1959	A	12	1	15	30
Burgos	18-11-1955	B	11	10	18	31
Plasencia	5- 1-1956	B	11	9	29	32
Albacete	19- 9-1959	B	11	8	19	33
Madrid, «Isabel la Católica».	1- 5-1956	B	11	6	6	34
Oviedo (fem.)	18- 5-1959	B	11	4	18	35
Ciudad Rodrigo	19-10-1954	B	11	2	10	36
Salamanca	11-11-1954	B	11	20	16	37
Plasencia	3-11-1958	B	10	10	3	38
Logroño	31- 8-1954	B	9	9	5	39
Oviedo (masc.)	30-10-1957	B	9	7	18	40
Alicante	4-10-1958	B	9	1	13	41
Salamanca (fem.)	3-10-1958	B	8	10	25	42
El Ferrol del Caudillo	21- 6-1956	B	8	5	21	43
Cuenca	4-10-1958	B	8	3	8	44
Valencia (fem.)	15- 3-1955	B	7	2	15	45
Sevilla (masc.)	17-10-1959	B	6	—	23	46
Palma de Mallorca (fem.) ...	4-11-1959	B	5	10	17	47
Salamanca (masc.)	15- 1-1959	A	5	3	21	48
Calahorra	3-10-1958	B	5	2	16	49
Mérida	14-11-1958	A	5	1	20	50
Figueras	12-11-1958	A	5	1	18	51
Granada, «P. Suárez»	7-11-1958	B	5	1	13	52
Aranda de Duero	18- 5-1959	A	4	6	3	53
Figueras	18-12-1959	A	4	—	13	54
Avila	4-11-1959	B	3	10	28	55
Pamplona (fem.)	4- 8-1959	B	3	2	26	56
Almería	22- 2-1959	B	3	2	17	57

Núm.	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad	Disciplina
58	Juan Melián Cabrera	29- 9-1900	18-11-1941	Idiomas (pendiente opción).
59	José González de Lema Pérez	4-11-1912	3-12-1955	Francés
60	M.ª Guadalupe Lorenzo Cáceres.	22- 5-1913	7-12-1955	Geografía e Historia
61	Manuel Madruga Tato	20- 1-1899	7-12-1955	Matemáticas
62	Domingo Guinea Guerrero	8-11-1914	7-12-1955	Física y Química
63	Epifanio Liso Cristóbal	25- 9-1911	7-12-1955	Matemáticas
64	Antonio Gurucharri Martínez	19- 6-1910	7-12-1955	Latín
65	Dionisio Alonso Maté	3- 1-1910	7-12-1955	Matemáticas
66	María Esther Navaz Sanz	29- 3-1911	7-12-1955	Dibujo
67	Josefa Pérez Mateos	15-12-1904	21- 9-1943	Ciencias Naturales
68	Alejandro Villarroya Palomar	24- 9-1913	7-12-1955	Ciencias Naturales
69	José Serrano Calderó	11- 9-1899	26- 9-1944	Latín
70	Ernestina Carnicero y Prieto	13-10-1910	31-12-1947	Francés
71	Gaudencio Gella Iturriaga	13-10-1904	31-12-1947	Matemáticas
72	Luis Wiesenthal Miranda	8-11-1891	31-12-1947	Francés
73	Inocencio Tejedor Sanz	4-12-1903	31-12-1947	Geografía e Historia
74	Satustiano G.-Alvarez Alejandre.	21- 9-1912	31-12-1947	Matemáticas
75	M.ª Carmen Nogués Aragonés	8-10-1910	31-12-1947	Lengua y Lit. españolas
76	Raul Serrano Guillén	17- 1-1909	17- 7-1951	Lengua y Lit. españolas
77	Alejandro Gil Quintana	24- 7-1893	24- 3-1952	Matemáticas
78	Miguel Gil Linares	31- 7-1909	25- 3-1955	Ciencias Naturales
79	Jesús Navarro Jiménez	24- 1-1906	25- 3-1955	Ciencias Naturales
80	Angela Figuera Aymerich	30-10-1902	25- 3-1955	Lengua y Lit. españolas
81	José Blanco Suárez	6- 6-1900	25- 3-1955	Francés
82	M.ª Mercedes Tuduri Sánchez	3- 4-1910	25- 3-1955	Física y Química
83	María Rosa Bendala Lucot	1- 5-1912	25- 3-1955	Dibujo
84	M.ª Concepción Suárez de Otero.	26-12-1903	25- 3-1955	Lengua y Lit. españolas
85	Cecilio Cámara Moreno	25- 3-1897	25- 3-1955	Dibujo
86	José Save Mestre	25- 9-1910	7-12-1955	Matemáticas
87	Carmen Villanueva Rico	29- 7-1910	7-12-1955	Latín
88	Bernardo Artola Tomás	20-12-1904	7-12-1955	Lengua y Lit. españolas
89	M.ª Victorina Siegfried Heredia.	27- 9-1908	7-12-1955	Francés
90	Jofre B. Izquierdo de la Parra.	19- 3-1915	7-12-1955	Latín
91	Narciso Campillo Balboa	17-10-1901	7-12-1955	Latín
92	Bernardo Martínez Hidalgo	14-10-1900	7-12-1955	Latín
93	Luis Rodríguez de Viguri y Gil.	15- 4-1913	7-12-1955	Latín
94	Guillermo Vargas Ruiz	7- 6-1910	7-12-1955	Dibujo
95	Servando Fdez.-Peña García	29- 9-1910	7-12-1955	Ciencias Naturales
96	Juan Tomé Recio	5- 1-1910	7-12-1955	Física y Química
97	Luis Martínez-Simancas García.	25- 8-1913	7-12-1955	Física y Química
98	Mateo Guillén Rodríguez	28- 6-1908	7-12-1955	Física y Química
99	Ignacio Ballester Ros	14-11-1912	7-12-1955	Geografía e Historia
100	José Ibáñez Cerda	18-12-1913	7-12-1955	Geografía e Historia
101	Encarnación Cremades Pons	13- 2-1901	7-12-1955	Geografía e Historia
102	Ana María Liaño Pacheco	16-12-1906	7-12-1955	Geografía e Historia
103	Antonio J. Villares Méndez	12-11-1906	7-12-1955	Geografía e Historia

Relación C). Profesores que no figuran en el puesto que les corres

Núm. general	Núm. categoría	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Antigüedad
		José María González García.		5- 5-1911
		Serapio Esparza San Julián.		4- 6-1914
		José Quílez Cascó.		16- 2-1918
		Joaquín García Alcañiz.		11- 7-1920
		Angel Toledo García.		28-12-1929
		Fernando Ruiz Muriel.		24-10-1930
		José Cadalso Sánchez.		26- 9-1944
		Manuela González Alvargonzález.		31-12-1947
		Florencio López Sáiz.		24- 3-1952
		Juan José Mantecón Molins.		25- 3-1955

Ultimo destino	Orden de concesión de la excedencia		Tiempo de servicios			Núm.
	Fecha	*Clase*	*Año*	*Meses*	*Días*	
Las Palmas	17- 1-1955	B	3	2	13	58
Barcelona, «J. Balmes»	2- 2-1959	B	3	2	—	59
Santa Cruz de la Palma	29- 1-1959	A	3	1	23	60
Plasencia	21- 1-1959	B	3	1	15	61
Burgos	29-12-1958	B	3	—	23	62
Toledo	12-12-1958	A	3	—	6	63
Calatayud	4-12-1958	B	3	—	1	64
Pamplona (fem.)	5-12-1958	B	2	11	29	65
Vitoria	27-11-1958	B	2	11	28	66
Puertollano	3-10-1958	B	2	9	21	67
Pamplona (fem.)	20-10-1959	B	—	4	6	68
Lérida	3-10-1958	B	—	3	25	69
	4-10-1958	B	—	—	—	70
	4-10-1958	B	—	—	—	71
	4-10-1958	B	—	—	—	72
	4-10-1958	B	—	—	—	73
	4-10-1958	B	—	—	—	74
	4-10-1958	B	—	—	—	75
	4-10-1958	B	—	—	—	76
	4-10-1958	B	—	—	—	77
	4-10-1958	B	—	—	—	78
	3-10-1958	B	—	—	—	79
	3-10-1958	B	—	—	—	80
	4-10-1958	B	—	—	—	81
	4-10-1958	B	—	—	—	82
	4-10-1958	B	—	—	—	83
	4-10-1958	B	—	—	—	84
	4-10-1958	B	—	—	—	85
	4-10-1958	B	—	—	—	86
	3-10-1958	B	—	—	—	87
	4-10-1958	B	—	—	—	88
	4-10-1958	B	—	—	—	89
	3-10-1958	B	—	—	—	90
	3-10-1958	B	—	—	—	91
	4-10-1958	B	—	—	—	92
	4-10-1958	B	—	—	—	93
	3-10-1958	B	—	—	—	94
	3-10-1958	B	—	—	—	95
	4-10-1958	B	—	—	—	96
	4-10-1958	B	—	—	—	97
	4-10-1958	B	—	—	—	98
	3-10-1958	B	—	—	—	99
	3-10-1958	B	—	—	—	100
	4-10-1958	B	—	—	—	101
	3-10-1958	B	—	—	—	102
	4-10-1958	B	—	—	—	103

ponde en el escalafón por no tener justificada la fecha de nacimiento

Disciplina	Destino	*Observaciones*	Núm. general
Ciencias.		Excedente.	
Ciencias.		Excedente.	
Letras.		Excedente.	
Dibujo.		Excedente.	
Ciencias.		Excedente.	
Educación Física.		Excedente.	
Física y Química.		Excedente.	
Ciencias Naturales.		Excedente.	
Matemáticas.		Excedente.	
Filosofía.		Excedente.	

Madrid, 1 de enero de 1960.—El director general, *Lorenzo Vilas.*

OPOSICIONES Y CONCURSOS

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos Sres.: De acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta la experiencia de aplicación de los concursos nacionales anteriores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la siguiente reglamentación sobre la concesión de becas a graduados españoles para ampliación de estudios en el extranjero.

I.—*Número y cuantía de las becas*

1.° Se convoca, a través de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento, concurso nacional de méritos para la adjudicación de cincuenta y siete becas a graduados españoles que deseen ampliar estudios en el extranjero durante el curso regular en el año académico de 1960-61.

2.° La distribución y cuantía de estas becas será la siguiente:

a) 20 becas de 4.700 pesetas mensuales para residir en el Colegio Español de París, y con cuyo importe habrán de satisfacer los becarios la pensión correspondiente a su estancia en dicho centro.

b) 20 becas de 4.500 pesetas mensuales para residir en el Colegio Español de «Santiago», de Munich, que se percibirán a través de la administración de dicho colegio y con el mismo destino a que hace referencia el apartado anterior.

De tales becas 10 serán adjudicadas a graduados eclesiásticos.

c) 10 becas de 2.500 pesetas mensuales para graduados eclesiásticos que vayan a residir en el Colegio Español de «San José», de Roma.

d) 7 becas para graduados civiles de 4.500 pesetas cada una, para residir en colegio o residencia universitaria de cualquier país de Europa.

Las becas de los apartados a), b), y c) sólo podrán ser solicitadas por varones.

Los becarios percibirán, además, el importe de los viajes de ida y vuelta al país que hayan de trasladarse.

Las dotaciones de las becas a que se refieren los apartados anteriores, a propuesta de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, podrán reducirse en la cuantía que se estime conveniente, teniendo en cuenta las circunstancias personales que concurren en cada caso en el beneficiario propuesto y lugar de disfrute de la beca.

II.—*Solicitud y tramitación*

3.° Las solicitudes se presentarán antes del 15 de junio del presente año, extendidas en el modelo aprobado por la Orden ministerial de 10 de octubre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 2), en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario en que resida o al que pertenezca el solicitante.

Cuando las becas sean solicitadas por graduados que siendo o no becarios residan durante el actual curso académico en alguno de los centros citados en el número segundo, apartados a), b) y c), podrán ser presentadas en las secretarías de los centros respectivos, las cuales las enviarán a la Sección de Protección Escolar del Departamento antes del 30 de junio.

A las instancias de nueva adjudicación deberán acompañarse los siguientes documentos:

a) Certificación académica personal de los estudios realizados, en la que se expresen todas las calificaciones obtenidas, con indicación del curso al que corresponden y de la fecha y clase de la convocatoria.

b) Memoria detallada de los estudios a realizar.

c) Informe de los catedráticos y profesores que hayan dirigido en sus estudios a los solicitantes, en el que se señale claramente la conveniencia del desplazamiento al país y centro al que se proponen trasladar los interesados, o cuando aquéllos deseen realizar trabajos de investigación, testimonio del profesor o especialista calificado en la materia sobre la que verse el estudio, relativo al interés que el mismo revista y al grado de elaboración en que se encuentre.

d) Los documentos que considere pertinentes para justificar la necesidad de percibir la ayuda económica solicitada.

Deberán acompañarse igualmente cuantos datos y documentos se estimen útiles para fundamentar las peticiones y acreditar méritos personales.

Los profesores adjuntos de centros oficiales docentes bastará que aporten el plan detallado de los estudios a realizar, la copia autorizada de su hoja de servicios y el permiso oficial de desplazamiento, expedido por la autoridad académica correspondiente.

A las instancias en las que se solicite prórroga de beca, disfrutada durante el curso académico 1959-60, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Informe de los profesores o directores de los centros docentes o de investigación en los que haya trabajado durante el actual curso.

b) Declaración jurada de la persistencia en la situación económica que impedía sufragar, por si mismo o por su familia, los gastos derivados de la estancia en el extranjero.

Cuando el becario haya residido en alguno de los colegios españoles de París, Roma o Munich, los directores de dichos centros remitirán un informe detallado para cada candidato, en el que se refleje su personal juicio acerca de la conducta, laboriosidad y conveniencia de que sea otorgada nueva ayuda al candidato.

4.° Los comisarios de Protección Escolar y Asistencia Social de los respectivos Distrito Universitarios clasificarán las solicitudes formuladas en las siguientes secciones:

Primera.—Ciencias.

Segunda.—Técnicas.

Tercera.—Medicina, Farmacia y Veterinaria.

Cuarta.—Estudios jurídicos, económicos y sociales.

Quinta.—Filosofía y Letras, estudios eclesiásticos y pedagógicos.

Transcurridos veinte días después de terminado el plazo de presentación de instancias enviarán a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento dichos expedientes, acompañados de un informe, por separados, del respectivo rector de Universidad, sobre el juicio que merece la petición de cada solicitante. Podrán convocar, además, a estos últimos para realizar una prueba que acredite la posesión de los conocimientos suficientes del idioma que hayan de utilizar. En todo caso se someterá a esta prueba a todos aquellos candidatos que no acrediten, mediante certificado oficial adecuado el aludido conocimiento.

5.° Serán excluídos del concurso los solicitantes cuyos expedientes no se ajusten a los requisitos formales de la presente convocatoria y, especialmente los que omitan datos y circunstancias personales que, según la misma, deben declarar cada peticionario.

III.—*Selección de becarios*

6.° La Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio, que actuará por ponencias, tendrá en cuenta, para la seleción de los becarios, no sólo los méritos académicos y profesionales de los aspirantes, sino también los informes emitidos por los rectores respecto a cada candidato. Las relaciones de seleccionados que formule cada ponencia será sometida a la consideración del pleno de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y su propuesta será elevada a la aprobación definitiva del Ministerio de Educación Nacional.

Para el examen de las solicitudes del Colegio de España en París, Colegio de «Santiago», de Munich, y Colegio «San José», de Roma, se incorporarán, además, como vocales ponentes los directores de dichos centros.

7.° El jurado adjudicará los beneficios a los solicitantes que con mejores méritos hayan propuesto estudios de mayor importancia, teniendo en cuenta las necesidades culturales de la nación.

IV.—*Duración y prórroga de las becas*

8.° Las becas se otorgarán para nueve meses, de octubre a junio, ambos inclusive, excepto las de los becarios que hayan de residir en el Colegio de «Santiago», de Munich, que serán concedidas desde noviembre a julio, ambos inclusive.

9.° Estos beneficios podrán disfrutarse normalmente por un plazo máximo de dos años consecutivos, cuando se obtenga la prórroga de los mismos.

V.—*Obligaciones de los becarios*

10. Los candidatos que obtengan la beca solicitada vendrán obligados a cumplir exactamente las exigencias que se determinan en la Orden ministerial de 1 de junio de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 del mismo) en cuanto se refiere a las asidua asistencia a los centros de trabajo señalados, permanencia íntegra, presentación de memorias trimestrales y final y demás obligaciones que en dicho texto se establecen para los becarios.

VI.—*Suspensión del pago de las becas*

11. El pago de las becas podrá ser suspendido por iniciativa de la Comisaría General de Protección Escolar y del director del colegio en el que resida su adjudicatario, cuando se trate de becas de las incluídas en los párrafos a), b) y c) del apartado primero de esta Orden y—para las de los cuatro apartados—cuando de los informes de las autoridades académicas o diplomáticas correspondientes se deduzca la existencia de deficiencias en la conducta social o académica de los mismos.

VII.—*Becarios de honor*

12. A los solicitantes que lo pidan directamente o para cuando se hayan agotado el número de becas dotadas económicamente, podrá concedérseles la condición de becarios, sin efectos económicos, a propuesta del jurado.

Cuando la solicitud se dirija exclusivamente a obtener el título de becario de honor deberán acompañarse todos los documentos enumerados en el apartado segundo, con excepción de los consignados en el párrafo d) del mismo.

13. La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social dictará las normas necesarias para la aplicación e interpretación de lo dispuesto en la presente convocatoria.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de abril de 1956 (*B. O. del E.* del 17) y de acuerdo con la propuesta elevada por la Dirección General de Enseñanza Universitaria y por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social,

Este Ministerio ha resuelto convocar, a través de la citada Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, concurso de méritos para la adjudicación de 100 pensiones de estudio para estudiantes de último curso de carrera, graduados y maestros nacionales que deseen participar en los cursos de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander, durante el verano de 1960.

Dicho concurso se regirá por las siguientes normas:

I.—*Finalidad y período de disfrute*

1.ª Las pensiones que se convocan tienen por finalidad facilitar a los estudiantes y graduados interesados la asistencia a las clases, coloquios y conferencias de los cursos de verano qe organiza la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», durante el mes de agosto de 1960.

2.ª El plazo del disfrute de dichas pensiones será de un mes.

II.—*Concursantes, número y cuantía de las pensiones*

3.ª Podrán concurrir a esta convocatoria:

A) Los graduados españoles, titulados durante los tres últimos años en cualquiera de los centros docentes de enseñanza superior dependientes del Ministerio de Educación Nacional o en los reconocidos adscritos a los mismos.

B) Los estudiantes que se hallen matriculados en los citados centros durante el actual curso 1959-60 en el último año de carrera.

C) Los maestros nacionales con dos años, al menos, de servicio activo, que actualmente se encuentran realizando los estudios de Pedagogía.

4.ª El número de pensiones que podrán concederse será de 100.

5.ª La cuantía de las pensiones de estudio que se convocan será suficiente para sufragar esencialmente los gastos de estancia en alguna de las residencias de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», así como la matrícula en el curso respectivo.

Asimismo, se facilitarán a los pensionados los gastos de viaje desde el lugar de residencia durante el curso académico hasta Santander y regreso, en forma de bolsas de viaje, que habrán de ser solicitadas, la de ida, después de concedida la pensión, y la de vuelta, al término del curso de verano.

Los gastos de viaje de regreso solamente se concederán una vez que se haya comprobado el cumplimiento exacto de las obligaciones que se especifican en las normas 10, 11 y 12 de esta convocatoria.

III.—*Solicitudes y tramitación*

6.ª Las solicitudes se presentarán —extendidas en el modelo oficial publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 1 de octubre de 1957—en las correspondientes Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social de Distrito Universitario en que resida el candidato, antes del día 1 de junio del año actual, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación de estudios hasta

el momento presente, con expresión de las calificaciones obtenidas.

b) Diplomas o títulos especiales.

c) Hoja de servicios, cuando se trate de maestros, para acreditar su servicio activo al frente de una escuela, durante dos años como mínimo.

d) Cuantos documentos se consideren oportunos para valoración de otros méritos.

7.ª Los solicitantes deberán hacer constar en la casilla «ponencia», el curso de la Universidad Internacional en que deseen matricularse, y que deberá ser uno de los siguientes:

1. Humanidades y problemas contemporáneos.
2. Lengua y Literatura.
3. Ciencias biológicas.
4. Metodología de la Educación.

IV.—*Jurado para la selección*

8.ª En cada capital de Distrito Universitario se constituirá un jurado, bajo le presidencia del rector respectivo, y en el que actuarán como vicepresidente y secretario, respectivamente, el comisario de Protección Escolar y Asistencia Social y el secretario de la Comisaría de Distrito. Como vocales actuarán cuatro catedráticos de Universidad, designados por el rector; un representante por cada una de las Delegaciones del Servicio del Profesorado, del S. E. M. y del S. E. U.

Para hacer la oportuna propuesta, dicho jurado procurará seleccionar, por orden preferente, dentro de cada uno de los grupos señalados en la norma tercera de esta Orden, a candidatos que pertenezcan a diversas Facultades para que, a ser posible y sin merma del nivel académico exigido, se encuentren representados la mayor parte de los centros docentes superiores del Distrito.

9.ª Las propuestas eleboradas por este jurado serán remitidas al Ministerio de Educación Nacional, con las correspondientes documentaciones, antes del 15 de junio, para ser examinadas por un jurado nacional, compuesto de la siguiente forma:

Presidente: el subsecretario del Departamento.

Vocales: el director general de Enseñanza Universitaria, el comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, el rector de la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo» y el secretario técnico de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social y el jefe nacional del S. E. U.

Secretario: el jefe de la Sección de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Tal jurado elevará a la sanción del ministro de Educación la propuesta definitiva.

V.—*Condiciones y obligaciones de los pensionados*

10. Los pensionados seleccionados deberán asistir puntualmente a las clases, coloquios y conferencias del curso en que previamente se hayan matriculado, sometiéndose a la disciplina académica de la Universidad Internacional. Asimismo, estarán obligados a vivir en una de las residencias de dicha Universidad.

11. Al finalizar el curso recibirán el correspondiente certificado de asistencia y, aquéllos que lo deseen, podrán obtener, previo examen, diploma con la calificación correspondiente.

12. Los pensionados habrán de remitir, una vez finalizado el curso a que asistieron, una memoria, por triplicado, de las actividades que en el orden docente hayan desarrollado. Tal envío deberá hacerse a la Comisaría de Distrito a través de la cual solicitaren el beneficio, la que, con la calificación correspondiente, enviará dos ejemplares, una a la Dirección General de Enseñanza Universitaria y otro a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

13. Si por su conducta fuera dado de baja en los cursos, cesará automáticamente en aquél en que se hallare matriculado y perderá todos los derechos de pensionado. El acuerdo de la baja en el curso sólo podrá ser tomado por el rector de la Universidad« Menéndez Pelayo», con informe acorde del Comité Ejecutivo de dicha Universidad, oído el interesado.

14. Quedan autorizadas la Dirección General de Enseñanza Universitaria y la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, para interpretar y aplicar los preceptos de esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Director general de Enseñanza Universitaria y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo último (*Boletín Oficial del Estado* de 13 del actual), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete), según proyecto redactado por el ingeniero agrónomo don Florencio Durán García-Pelayo.

El presupuesto de contrata es de 2.350.518,85 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 1 de junio próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de 23.505,18 pesetas (1 por 100 del presupuesto de contrata).

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, 34, a las doce del día 3 del citado mes de junio.

La mesa estará presidida por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral, y formarán parte de ella un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el interventor delegado de la Administración del Esta-

do en dicho organismo y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el presidente de la mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Albacete. También serán de su cuenta los honorarios de la mesa, los de los notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbres correspondientes, y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., de ....., provincia de ....., cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representa una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8) y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 25 de abril de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna*.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 693/1960, de 31 de marzo próximo pasado (*B. O. del E.* del 13 del actual), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete), según proyecto redactado por el arquitecto don Luis Vázquez de Castro.

El presupuesto de contrata es de 6.575.410,68 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 2 de junio próximo y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio, durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones, con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de 65.754,10 pesetas.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, 34, a las doce del día 4 de junio próximo.

La mesa estará presidida por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral, y formarán parte de ella el alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Villarrobledo o persona en quien delegue, un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el interventor delegado de la Administración del Estado en dicho organismo y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el presidente de la mesa manifestará cuál de las mismos resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Albacete. También serán de su cuenta los honorarios de la mesa, los de los notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustará al modelo que se inserta a continuación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., de ....., provincia de ....., cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representa una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta»

del 8) y especialmente a lo prevenido en los números 12 y 14 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 25 de abril de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 759/1960, de 21 del actual (*Boletín Oficial del Estado* del día de hoy), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Gijón, según proyecto redactado por el arquitecto don Manuel García Rodríguez.

El presupuesto de contrata es de 5.645.968,67 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 4 de junio próximo y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio, durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de 56.459,68 pesetas.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, 34, a las doce horas del día 7 de junio próximo.

La mesa estará presidida por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral y formarán parte de ella un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el interventor delegado de la Administración del Estado en dicho organismo y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el presidente de la mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Oviedo. También serán de su cuenta los honorarios de la mesa, los de los notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes, y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., de ....., provincia de ....., cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujección a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representa una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad: a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8) y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 26 de abril de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 692/1960, de 31 de marzo próximo pasado (*B. O. del E.* del 13 del actual), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina (Sevilla), según proyecto redactado por los arquitectos don Carlos de Miguel González y don Mariano Rodríguez Avial y Azcúnaga.

El presupuesto de contrata es de pesetas 5.052.403,98.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 7 de junio próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de 50.524,03 pesetas.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, 34, a las doce horas del día 9 de junio próximo.

La mesa estará presidida por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral y formarán parte de ella el alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Constantina o persona en quien delegue, un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el interventor delegado de la Administración del Estado en dicho organismo y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales, que actuará como secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el presidente de la mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana,

durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Sevilla. También serán de su cuenta los honorarios de la mesa, los de los notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., de ....., provincia de ....., cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representa una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8) y especialmente a lo prevenido en los números 12 y 14 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 26 de abril de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna*.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo último (*Boletín Oficial del Estado* de 13 del actual) se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina (Sevilla), según proyecto redactado por el ingeniero agrónomo don Luis Hidalgo Fernández-Cano.

El presupuesto de contrata es de 2.452.169,91 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 6 de junio próximo y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio, durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de 24.521,60 pesetas (1 por 100 del presupuesto de contrata).

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, 34, a las doce del día 8 del citado mes de junio.

La mesa estará presidida por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral y formarán parte de ella un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el interventor delegado de la Administración del Estado en dicho organismo y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta vez, el presidente de la mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Sevilla. También serán de su cuenta los honorarios de la mesa, los de los notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., de ....., provincia de ....., cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representa una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8) y especialmente a lo prevenido en el número 12 de la esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de abril de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna*.

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Lunes, 30 de mayo de 1960 — Núm. 43

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden por la que se aclara el artículo 2.°, apartado 111, de la Orden de 15 de noviembre de 1950 sobre consideración de traslado forzoso en concurso de méritos, a efectos de percepción de indemnizaciones 1464

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se determinan los trámites y demás requisitos para la expedición del título de doctor arquitecto o doctor ingeniero 1465

Otra por la que se implanta en las Escuelas Técnicas de Grado Medio el curso selectivo de iniciación del plan de estudios establecido en la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas 1465

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Orden por la que se dispone que las solicitudes de matrícula gratuíta de los alumnos de las Escuelas del Magisterio Primario de la Iglesia que afecten tanto a un curso como a la totalidad se tramiten y resuelvan directamente por las direcciones de las Escuelas oficiales del Magisterio Primario a las que estén adscritos dichos centros 1466

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución de la Dirección General por la que se dan normas para la concesión de licencias por ampliación de estudios, así como de becas para los maestros nacionales 1466

Otra por la que se dan normas sobre partes trimestrales que deben elevar los inspectores jefes de Enseñanza Primaria acerca de las situación y circunstancias de los maestros supernumerarios volantes 1467

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se indican 1467

Oficina de Personal

Personal.—Ordenes concediendo licencia a don Antonio Vilches López y a don José Luis Masot Fernández 1467

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se autoriza para litigar a la Fundación «Escuelas Salesianas de María Auxiliadora», de Arcos de la Frontera (Cádiz) ... 1468

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan, para los cargos que se señalan 1468

Otras sobre encargo de enseñanzas del profesorado adjunto que se indica de las Universidades de Salamanca y Madrid 1469

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Ordenes por las que se nombran, en virtud de concurso de traslado, catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Peritos

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Industriales, y a don Manuel Díaz Rijo jefe de talleres y laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales 1470

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Ordenes por las que se aprueban la constitución de los Patronatos rectores de los centros oficiales de Enseñanza Media de Molina de Aragón (Guadalajara) y Villacarrillo (Jaén) 1471

Subvenciones.—Orden por la que se concede a varios Institutos Nacionales para «Servicio médico escolar» 1471

Otra por la que se concede a don Joaquín González Sáez para ampliar estudios 1471

Personal.—Resoluciones relativas a profesores de Institutos Nacionales (no catedráticos) durante el mes de abril de 1960 1472

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Orden por la que se nombran profesores numerarios de Pedagogía de las Escuelas del Magisterio que se relacionan 1472

Otras por las que se verifican corridas de escalas en el profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio 1472

Otras declarando jubilados por edad reglamentaria a los profesores de Escuelas del Magisterio que se expresan 1473

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Subvenciones.—Orden concediendo las que se disponen a los señores que se relacionan, por sus trabajos sobre «Escuelas unitarias completas»... 1473

Centros.—Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan 1474

Otras sobre clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican 1475

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Bolsas de viaje.—Orden por la que se conceden a los señores que se relacionan 1476

Personal.—Resolución de la Comisaría General por la que se nombran profesores-tutores de alumnos becarios en centros de Enseñanza Media y Profesional y Escuelas de Maestría Industrial 1476

Sección de Asistencia Social

Centros.—Ordenes relativas a declaración de interés social de las obras de construcción, ampliación, reparación y reforma de los edificios docentes que se expresan 1478

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Oposiciones.—Relación de aspirantes admitidos y excluídos a las oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 25 de enero de 1960 1479

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Relación de aspirantes admitidos y excluídos a las de profesores numerarios de Física y Química de Escuelas del Magisterio... 1481

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 7 de abril de 1960 por la que se aclara el artículo 2.°, apartado III, de la Orden de 15 de noviembre de 1950 sobre consideración de traslado forzoso en concurso de méritos, a efectos de percepción de indemnizaciones. (*B. O. del Estado* de 18-IV-60.)

Excelentísimos señores:

La consideración de traslado forzoso de residencia, regulada por la Orden de 15 de noviembre de 1950, que desarrolla el artículo 18 del Reglamento de Dietas, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, lleva implícita la condición de su carácter excepcional, ajeno a la libre decisión voluntaria del funcionario y que obliga al cumplimiento de determinados requisitos sobre los cuales en algunos casos es preciso establecer la debida distinción.

Han surgido dudas sobre la interpretación que proceda dar al artículo 2.°, apartado III, de la Orden citada, respecto a las indemnizaciones por traslado forzoso pedidas por catedráticos de Enseñanza Media, profesores o catedráticos de Escuelas Especiales de toda clase de enseñanzas técnicas, catedráticos de Universidades, etc., en los traslados que se realizan al amparo de la Ley de 24 de abril de 1958, sobre provisión de cátedras vacantes, en cuyo artículo 2.° se establece que para dicha provisión se convocará en primer lugar un concurso previo de traslado, y las que no se cubran así se sacarán a oposición directa.

Los concursos previos de traslado para proveer vacan-

tes de una manera normal y simultáneamente por un sistema regular de carácter general, sin obligar al funcionario a removerlo de su residencia oficial y a cuyo destino se concurre sin mediar libre elección, no tienen la consideración de traslado forzoso, aunque haya sido necesario establecer un reconocimiento previo de méritos para elegir un orden de preferencia lógica en la adjudicación de la vacante.

El hecho de que para estableeer un orden de preferencia en los concursos se pueda tener en cuenta, además de la antigüedad, condiciones especiales de los concursantes, no quiere decir que se trate de «concursos de méritos», porque si lo fueran no se podrín dar el caso de que sin la existencia de condiciones personales merecedoras de premio o privilegio en los solicitantes puedan adjudicarse las plazas si concurre un solo aspirante, como sucede cuando en aplicación de la Orden de 15 de octubre de 1958 (*B. O. del E.* de 21 de noviembre) se prescinde de la propuesta de la comisión examinadora y se nombra al mismo por el Ministerio, sin más trámite, lo que prueba que para ser designado no se exige más condición que la de pertenecer a un cuerpo o carrera.

Para que un traslado por concurso de méritos tenga la consideración de forzoso y proceda conceder la indemnización por razón del mismo, es preciso que el Ministerio u organismo que lo anuncie le dé la calificación gramatical expresada, debiendo coexistir además la circunstancia ineluctable de formación de méritos específicos personales, con desplazamiento fuera de la localidad donde radique la residencia oficial del funcionario para desempeñar una misión o cometido especial en puesto singular o relevante.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, en uso de la atribución que le confiere el artículo 31 del Reglamento de Dietas, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949, y de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, ha dispuesto, en aclaración del apartado III del artículo 2.° de la Orden de 15 de noviembre de 1950, que para distinguir, sin lugar a dudas, los concursos de traslado de los de méritos y tener, por tanto, éstos la consideración de traslado forzoso, habrán de reunir los requisitos siguientes:

a) Que por el Ministerio u organismo que los anuncie se les califique al hacerlo de «concursos de méritos».

b) Que asimismo se convoque el concurso para cubrir, con carácter individual, cargos específicos singulares o relevantes; y

c) Que no sea condición bastante para concurrir la de formar parte del cuerpo o plantilla a que pertenezca la vacante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden de 7 de abril de 1960 por la que se determinan los trámites y demás erquisitos para la expedición del título de doctor arquitecto o doctor ingeniero. (*B. O. del Estado* de 23-IV-60.)

Ilustrísimo señor:

En aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria séptima de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, se dictó la Orden de 3 de junio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 14), que regula la obtención del título de doctor arquitecto o doctor ingeniero para los titulados que cursen o hayan cursado sus estudios por los planes vigentes con anterioridad a la promulgación de la Ley de 20 de julio de 1957 (*B. O. del E.* del 22).

Prorrogado el plazo de presentación de solicitudes que se fijaba en dicha Orden hasta 1 de julio del corriente año, por la de 11 de mayo de 1959, es necesario conceder una nueva prórroga de igual tiempo, por subsistir las mismas circunstancias que motivaron la anterior.

Este nuevo plazo se otorga sin perjuicio de que, simultáneamente, se pueda solicitar el grado de doctor por quienes así lo deseen, de la Escuela respectiva, desarrollando la tesis de acuerdo con lo que previene la Orden d 3 de junio de 1958 antes aludida.

Al mismo tiempo conviene precisar los trámites a seguir para la expedición de los mismos.

Por cuanto antecede, este Ministerio ha resuelto:

Primero. Prorrogar durante un año, a partir de 1 de julio próximo el plazo de presentación de instancias ante la Junta General Calificadora para la obtención del título de doctor por los aspirantes que habiendo cursado sus estudios según los planes anteriores a la Ley de 20 de julio de 1957, deseen quedar comprendidos en el grupo primero del número primero de la Orden de 3 de junio de 1958.

Segundo. Sin perjuicio de ello, se podrá solicitar dicho título de la Escuela correspondiente, donde el aspirante desarrollará la tesis inédita, conforme a lo que establece la referida Orden de 3 de junio para quienes no se acojan al sistema indicado en el número anterior.

Tercero. Quienes por uno u otro de los procedimientos señalados obtengan el grado de doctor podrán solicitar la expedición del correspondiente título mediante la presentación del reglamentario expediente en la Escuela Técnica Superior en que cursaron sus estudios, donde abonarán las tasas y demás derechos inherentes a la misma, con sujeción a lo establecido en el Decreto 1.639, de fecha 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26) y Resoluciones aclaratorias de 24 de noviembre último (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de diciembre) y 11 del mismo mes (*Boletín Oficial del Estado* del 17 de marzo).

La certificación de estudios ordinaria será sustituída en este caso por el documento acreditativo de la colación del grado de doctor arquitecto o doctor ingeniero, expedido por la Junta General Calificadora o, en su caso, del tribunal correspondiente, a que se refiere el número tres del artículo 12 de la Ley de 20 de julio de 1957.

Cuarto. Por esta Dirección General se dictarán las instrucciones pertinentes para la mejor ejecución de cuanto se dispone en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Orden de 8 de abril de 1960 por la que se implanta en las Escuelas Técnicas de Grado Medio el curso selectivo de iniciación del plan de estudios establecido en la Ley de Ordenación de Enseñanzas Técnicas. (*B. O. del Estado* de 23-IV-60.)

Ilustrísimo señor:

Finalizado el plazo de vigencia que determina la disposición transitoria cuarta de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas para el sistema de ingreso a extinguir en las Escuelas Técnicas de grado medio, procede la implantación del que establece la referida Ley en el próximo curso académico.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. En el curso académico de 1960-61 se implantará en las Escuelas Técnicas de grado medio el curso se-

lectivo de iniciación al peritaje que establece la Ley de 20 de julio de 1957.

Segundo. Dicho curso estará integrado por Matemáticas, Física, Química, Dibujo y la materia característica de la enseñanza de cada centro establecidas en la Orden de 22 de junio último (*B. O. del E.* de 10 de julio).

Tercero. Para realizar matrícula en el mismo será necesario estar en posesión de alguno de los títulos de bachiller superior universitario o bachiller laboral en sus dos grados y en cualquier modalidad: perito mercantil, maestro de enseñanza primaria o maestro industrial u oficial industrial que haya cursado sus estudios por el plan que previene la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955. Asimismo podrán matricularse quienes tengan aprobado el curso preparatorio de ingreso.

Cuarto. Deberá seguirse, por enseñanza oficial o libre, en la respectiva escuela y aprobarse en un plazo máximo de dos cursos académicos. No obstante, los alumnos que tengan pendiente de aprobación una o dos asignaturas, después de las pruebas de la última convocatoria, podrán concurrir a un último examen de las mismas, por enseñanza libre, en las convocatorias de junio o septiembre del año académico siguiente al en que finalicen los dos cursos reglamentarios.

Quinto. Serán aplicables a dicho curso selectivo la Orden de Tasas, de 15 de septiembre de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 25) y la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas, de 24 del mismo mes (*Boletín Oficial del Estado* del 30).

Sexto. En consecuencia con lo establecido en el número primero, en el presente curso finaliza la vigencia del selectivo a extinguir que se viene cursando en las Escuelas Técnicas de grado medio, si bien subsistirá sólo durante el curso 1960-61, simultáneamente al que se implanta, para los alumnos que tengan derecho a continuarlo por no haber agotado el período de escolaridad.

Los que no hubiesen obtenido la suficiencia en todas las asignaturas al término de dicho curso académico podrán solicitar del director del centro correspondiente, de acuerdo con las disposiciones que lo regulan, un último examen por enseñanza libre, que se efectuará en el mes de diciembre siguiente, y los declarados aptos se incorporarán a las enseñanzas del primer curso de la carrera el primer día lectivo del mes de enero.

Séptimo. Se autoriza a esa Dirección General para la publicación de los horarios y cuestionarios correspondientes y para que dicte las instrucciones que considere necesarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Orden de 9 de abril de 1960 por la que se dispone que las solicitudes de matrícula gratuita de los alumnos de las Escuelas del Magisterio Primario de la Iglesia que afecten tanto a un curso como a la totalidad, se tramiten y resuelvan directamente por las direcciones de las Escuelas Oficiales del Magisterio Primario a las que estén adscritos dichos Centros. (*B. O. del Estado* de 3-V-60.)

Ilustrísimos señores:

Atribuída por Orden ministerial de 12 de agosto de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 31) la concesión del beneficio de matrícula gratuita, por convalidación de estudios o dispensa de escolaridad, a las direcciones de los centros docentes oficiales cuando la petición de exención de derechos de inscripción se refiera a un solo curso, reservándose el Ministerio de Educación Nacional su otorgamiento cuando afecta a dos o más cursos, no parece procedente aplicar tal disposición a las exenciones de derechos que se insten por el alumnado de las Escuelas del Magisterio Primario de la Iglesia, cuyos estudios se realizan durante tres cursos en dichos centros, para luego ser revalidados, sin necesidad de previa convalidación o dispensa de escolaridad, en los centros docentes del Estado, con formalización simultánea de matrícula y sin que en ningún caso les sea permitido verificarla por cursos independientes.

Por ello, y sin perjuicio de ser de aplicación a esta clase de peticiones las normas generales contenidas en la Ley de 19 de julio de 1944 (*B. O. del E.* del 21),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria y de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha tenido a bien disponer:

Primero. Las solicitudes de matrícula gratuita de los alumnos de las Escuelas del Magisterio de la Iglesia que afecten tanto a un curso como a la totalidad de los que componen esta clase de enseñanza, serán tramitadas y resueltas directamente por las Direcciones de las Escuelas Oficiales del Magisterio Primario a las que estén adscritos dichos centros, no debiéndose, en ningún caso, sobrepasar los porcentajes establecidos por la Ley de 19 de julio de 1944.

Segundo. A las peticiones de matrícula gratuita se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación académica de los estudios realizados en la Escuela del Magisterio Primario de la Iglesia, en las que consten las calificaciones obtenidas tanto en las convocatorias ordinarias como extraordinarias.

b) Documentos que acrediten la situación económica familiar, con detallada referencia al número de personas que la constituyen y conviven con el padre o jefe de la misma y los ingresos totales que perciben anualmente.

Tercero. Las direcciones de las Escuelas oficiales del Magisterio Primario denegarán el beneficio de matrícula gratuita a quienes no reúnan las condiciones exigidas por el artículo 2.° de la Ley de 19 de julio de 1944 o estén incursos en lo dispuesto en el artículo 18 del mismo texto legal.

Cuarto. Contra las resoluciones denegatorias cabrá apelación ante el rectorado respectivo y contra la resolución de éste sólo se admitirá recurso ante el Ministerio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Enseñanza Primaria y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución de la Dirección General de 6 de abril de 1960 por la que se dan normas para la concesión de licencias por ampliación de estudios, así como de becas, para los Maestros nacionales. (*B. O. del Estado* de 28-IV-60.)

Con el fin de que se cumplan en sus propios términos, en cuanto a plazos de solicitud y tramitación, los preceptos reguladores de las licencias por ampliación de estudios, tanto ordinarios como especiales, así como de becas para cursar los mismos,

Esta Dirección General recuerda a VV. SS. para conocimiento de todos aquellos maestros interesados en la concesión de licencias especiales por ampliación de estu-

dios y becas para cursar los mismos, que las licencias especiales, con remuneración total o parcial y becas de estudios, se regulan por Orden ministerial de 29 de mayo de 1959 (*B. O. del E.* de 5 de julio), debiéndose presentar las solicitudes de concesión en las Inspecciones provinciales de Enseñanza Primaria durante todo el mes de junio próximo y las licencias ordinarias por la Orden ministerial de 9 de octubre de 1954 (*B. O. del E.* de 1 de noviembre), a cuyo tenor las instancias deberán deducirse por los interesados en la primera quincena de agosto, entregándose dentro de dicho plazo en la Delegación Administrativa correspondiente a la provincia de destino.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, Inspectores-jefes de Enseñanza Primaria y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

Resolución de la Dirección General de 4 de abril de 1960 por la que se dan normas sobre partes trimestrales que deben elevar los inspectores jefes de Enseñanza Primaria acerca de la situación y circunstancias de los maestros supernumerarios volantes. (*B. O. del Estado* de 2-V-60.)

La necesidad de conocer en todo momento las actividades y situación de los maestros supernumerarios volantes de cada provincia, así como el número de circunstancias que puedan concurrir en los que están a disposición de las Juntas Provinciales de Lucha contra el Analfabetismo, hace necesario que los inspectores jefes de Enseñanza Primaria eleven periódicamente a esta Dirección General estadillos de los mismos. Por lo expuesto y en virtud de atribuciones que le están conferidas,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Trimestralmente, en la última decena de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, los inspectores jefes de Enseñanza Primaria, por su condición de secretarios de las Juntas Provinciales de Lucha contra el Analfabetismo y bajo su personal responsabilidad, elevarán a la Dirección General partes de los maestros volantes consignando los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.

b) Oposición a la que pertenecen.

c) Tiempo que le resta por permanecer como maestro volante.

d) Servicio a que está adscrito y hasta cuándo permanecerá en él.

e) Si se halla en Escuela Nacional se manifestará concretamente: motivo del destino, duración de éste, autoridad que lo dispuso y situación en que se encuentra el maestro titular.

Segundo. Quedan derogadas las normas de igual o inferior rango anteriores a la presente, concernientes a notificación de situación y circunstancias relativas en los maestros supernumerarios volantes.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Inspector general, jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, e Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Alberto Fernández Galar,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de encomienda con placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo y reverendísimo señor don Pedro Cantero, obispo de Huelva,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de encomienda con placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Suárez Suárez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de encomienda con placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Mariano de las Peñas Mesqui,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de encomienda con placa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Vilches López, jefe de administración de primera clase con ascenso del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Granada, en la que solicita un mes de licencia, por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el Re

glamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Luis Masot Fernández, oficial de administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz, en la que solicita un mes de permiso,

Esta Subsecretaría ha dispuesto acceder a lo solicitado, concediendo a don José Luis Masot Fernández, oficial de administración de primera clase, licencia de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, reguladora de la situación de los funcionarios civiles de la Administración Civil del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que la fundación «Escuelas Salesianas de María Auxiliadora», instituída en Arcos de la Frontera (Cádiz), por la marquesa de Campoameno, en unión de la fundación «Hospital Asilo de la Caridad», son dueñas en pleno dominio de una finca urbana en la calle de Núñez de Prado, 2, de Arcos, que antes la usufructuaba una señora ya fallecida, y que está arrendada por la misma usufructuación a varios inquilinos;

Resultando que estándose preparando por este Protectorado el expediente para la venta en pública subasta de dicha finca, se dirigió al de Gobernación, que ostenta el Protectorado de la última de dichas fundaciones, para que manifestara su opinión sobre tal enajenación, contestando dicho Departamento ministerial, por medio de su Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, que dicha «Dirección General ha acordado participar a V. I. que por parte de este Protectorado no existe inconveniente en que se prosiga la tramitación del expediente en ese Ministerio, hasta llegar a la venta de la finca, sin que sea necesario nombrar representante alguno»;

Resultando que estando preparándose el referido expediente se tuvo noticias de la existencia de dichos arrendatarios, lo que dificultaba la enajenación, pues ya es sabido que los mismos hacen que se retraigan los compradores, y se encargó al Patronato lo oportuno sobre el particular;

Resultando que el director de las escuelas fundacionales manifiesta, en virtud de un traslado que se le hizo de una de las Ordenes dictadas con motivo de ese expediente, que los inquilinos de dicha finca se niegan a desalojarla y considera que el único procedimiento es el judicial;

Resultando que la misma fundación tiene un crédito a su favor de 41.088,28 pesetas, a cargo de los herederos de don Antonio Caro Tejero, como consecuencia de un descuento que se le hizo en el importe de venta de una finca para levantar cierta carga;

Vistos los Reales Decretos de 29 de marzo de 1899, el de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que como los repetidos arrendatarios son por contratos celebrados con una usufructuaria, cuyo fallecimiento anula esos arrendamientos, es lógico que abandonen la finca de forma amistosa y, como se niegan ello, no hay otro recurso que el de acudir a los jueces competentes para que desalojen la finca y además para que abonen las rentas devengadas hasta que ese desalojo tenga lugar;

Considerando que análogos razonamientos pueden hacerse respecto al crédito que tiene la fundación contra los herederos de don Antonio Caro, pues habiéndose negado a su abono, según consta en un acta que se tiene a la vista, sólo queda el procedimiento judicial para conseguir el pago de dicho crédito;

Considerando que este Ministerio está facultado por el artículo 29 del Real Decreto de 1912 para conceder al patronato la autorización necesaria para interponer los referidos procedimientos judiciales;

Considerando que las fundaciones benéfico-docentes tienen derecho a litigar como pobres en los litigios en que intervienen, para lo cual pueden valerse de los letrados de beneficencia o del que se le nombre de oficio, pero esto no es obstáculo para valerse de uno designado por el patronato, siempre que se comprometa a actuar como si en turno de oficio le hubiera correspondido;

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 de la Instrucción de 1913,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar al patronato de la fundación «Escuelas Salesianas de María Auxiliadora», de Arcos de la Frontera (Cádiz), para que en su nombre y en el de la fundación «Hospital Asilo de la Caridad», interponga el procedimiento judicial oportuno contra los arrendatarios de la finca urbana calle de Núñez de Prado, 2, de dicha población.

Segundo. Conceder igual atribución para que el patronato de la fundación «Escuelas Salesianas de María Auxiliadora» interponga el procedimiento judicial oportuno para obtener de los herederos de don Antonio Caro, la cantidad que adeuda a la obra pía.

Tercero. Que para que los represente y defienda en dichas actuaciones solliciten el nombramiento de procurador y abogado, bien de los de la Beneficencia o de los de turno de oficio, salvo que el referido patronato disponga de abogado o procurador que le representen y defiendan a la fundación como si en turno de oficio le hubiera correspondido.

Cuarto. Que dicho letrado remita a este Ministerio copia de la demanda y documentos que presenten en ambos litigios, según dispone el segundo párrafo de dicho artículo 29 de la Instrucción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Químí-

ca general», el cual fué convocado por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 30),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Luis Lostao Camón, profesor adjunto de la misma, para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Derecho del trabajo», el cual fué convocado por Orden ministerial de 18 de abril de 1959 (*B. O. del E.* del 2 de mayo siguiente),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Carlos del Peso y Calvo, profesor adjunto de la misma, para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Física teórica y experimental» (segunda cátedra), el cual fué convocado por Orden ministerial de 3 de junio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 24),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Felicísimo Ramos Fernández, profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Ingeniería química», el cual fué convocado por Orden ministerial de 30 de marzo de 1959 (*B. O. del E.* de 15 de abril siguiente),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don José Ramón Alvarez González profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor arzobispo de Valladolid y presidente del patronato del Colegio Mayor «San Juan Evangelista», de la Asociación Católica, dependiente de la Universidad de aquella capital, elevada por conducto y con el favorable informe del Rectorado respectivo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar director del referido Colegio Mayor a don Felicísimo Martín Sánchez, licenciado en Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que el Rectorado de la Universidad de Valencia formula, con la aquiescencia del excelentísimo y reverendísimo señor arzobispo de dicha ciudad,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 24 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha resuelto nombrar para el cargo de capellán del Colegio Mayor «Luis Vives», dependiente de la referida Universidad, vacante por cese del reverendo señor don José Miguel Sustaeta Elústiza, al reverendo señor don Fernando Hípola Aleixandre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Junta de Gobierno del Colegio Mayor «Monterols», de la Sociedad de Cultura Universitaria y Técnica, que ha sido elevada por conducto y con el favorable informe del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar director del Colegio Mayor «Monterols», de dicha Institución y dependiente de la Universidad expresada, a don Miguel Angel Montijano Carbonell, licenciado en Derecho y doctor en Derecho Canónico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, para proveer dos plazas de profesores adjuntos adscritas a «Patología y Clínica médicas», el cual fué convocado por Orden ministerial de 10 de junio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 30),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Roberto Nolla Panadés, profesor adjunto de la misma, para una de las citadas plazas, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Tercero. Declarar desierta la provisión de la otra plaza de profesor adjunto de la referida enseñanza, por no haberse presentado a la práctica de los ejercicios correspondientes ninguno de los aspirantes admitidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, con efectos del día 31 de marzo último, se entienda ha cesado don Adolfo Núñez Puertas en el desempeño de la plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Patología y Clínica quirúrgicas» y en el percibo de la remuneración que por tal concepto se le venía acreditando.

Segundo. Que, con carácter provisional, se encargue de la referida plaza don Dámaso Sánchez de Vega, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre del año actual, acreditándosele, a partir del día 1 de los corrientes, la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Que, con efectos del día 28 de marzo del corriente año, se entienda ha cesado don José María Navarrete Urieta en el desempeño de la plaza de profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Derecho Penal» (primera cátedra) y en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

Segundo. Que, con carácter provisional, se encargue de la referida plaza don Manuel Cobo del Rosal, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, acreditándosele, a partir del día 39 de marzo último la gratificación de 18.600 pesetas anuales, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL

Visto el expediente incoado para proveer, mediante concurso de traslados, convocado por Resolución de esta Dirección General de 2 de febrero último (*B. O.* del Ministerio del 10 de marzo), las plazas de catedráticos numerarios, vacantes en las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales de Cartagena, Logroño, Tarrasa, Valencia y Valladolid,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar, en virtud de concurso de traslados, a los catedráticos numerarios que se indican para cada una de las siguientes vacantes: don Nicolás González Bellido, grupo I, de Logroño; don Francisco Valls Tovarra, grupo VIII B, de Tarrasa; don Pedro Coca Rebollero, grupo VIII B, de Valencia; don Héctor Arias San Vicente, grupo VIII B, de Valladolid, y don Juan Rosique Giménez, grupo VIII B, de Cartagena, quienes deberán posesionarse de sus respectivos cargos una vez finalizados los exámenes ordinarios de la convocatoria de junio y antes del 15 de septiembre siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° del Decreto de 4 de abril de 1952 (*B. O. del E.* del 16).

Segundo. Desestimar la solicitud formulada por don Manuel Benito Sáinz, por no existir analogía entre el grupo del que es titular y el solicitado.

Tercero. Declarar desiertas a ulteriores efectos, las vacantes anunciadas que no hayan sido solicitadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo 7.° de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere,

Este Ministerio ha resuelto nombrar jefe de talleres y laboratorios de la mencionada Escuela a don Manuel

Díaz Rijo, profesor adjunto de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto orgánico de 23 de agosto de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 18 de septiembre) y de la norma tercera del Acuerdo de creación de un Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media en Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, aprobado por Decreto número 2146/1959 de 12 de noviembre último (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de diciembre) y una vez que las diferentes autoridades y Corporaciones interesadas han designado sus representantes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la constitución del Patronato Rector del Centro Oficial de Enseñanza Media de Molina de Aragón, como sigue:

Presidente: El Alcalde.

Vicepresidente: El teniente de Alcalde, ponente de Cultura.

Vocales: Don Vicente Díaz Gaspar, como vecino con título universitario; don Santiago Panizo Orallo, representante de la Iglesia; don Gregorio Romero Martínez, representante del Consejo Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Esteban Rubio Arauz, representante de la Comunidad del Señorío de Molina de Aragón; don Justo Corchón García, inspector de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid; el director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara; el director del Centro Oficial de Patronato, que tendrá voz pero no voto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto orgánico de 23 de agosto de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 18 de septiembre) y de la norma tercera del acuerdo de creación de un Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media en Villacarrillo, provincia de Jaén, aprobado por Decreto número 2145/1959 de 12 de noviembre último (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de diciembre) y una vez que las diferentes autoridades y Corporaciones interesadas han designado sus representantes;

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la constitución del Patronato Rector del Centro Oficial de Enseñanza Media de Villacarrillo, como sigue:

Presidente: El Alcalde.

Vicepresidente: El teniente de Alcalde, ponente de Cultura.

Vocales: Don Antonio Rodero Matarán; don Ildefonso Ramírez Román y don Juan Cruz Ruiz, los tres como miembros del Ayuntamiento, representantes de las diferentes barriadas de la ciudad; don Cristóbal Moreno Magaña, representante de la Iglesia; don José García Bellón, representante del Consejo Local de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Rafael Poblaciones Román, representante de los Padres de Alumnos; don Francisco Sevilla Benito, inspector de Enseñanza Media, del Distrito universitario de Granada; el director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza; el director del Centro Oficial de Patronato, que tendrá voz pero no voto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que en el número 353.345, partida 3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 200.000 pesetas para «Servicio médico escolar» en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los directores de los diversos centros, así como las necesidades de cada uno de ellos;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 1 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo, en 4 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan las cantidades que se expresan, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria:

Madrid: «Cervantes», «Isabel la Católica», «Lope de Vega» y «San Isidro», a 10.000 pesetas cada uno: 40.000 pesetas; Madrid: «Beatriz Galindo» y «Cardenal Cisneros», a 8.000 pesetas cada uno: 16.000 pesetas.

Gijón, Valencia «Luis Vives», y Zamora, a 6.000 pesetas cada uno: 18.000 pesetas.

Avilés y Jaén, a 3.000 pesetas cada uno: 6.000 pesetas.

Barcelona: «Milá y Fontanals»; Córdoba, Cuenca, Pontevedra y Vigo, a 4.000 pesetas cada uno: 20.000 pesetas.

Total, 100.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que don Joaquín González Sáez, catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla, desea que le concedan una subvención para ampliar estudios;

Resultando que el señor González Sáez, catedrático numerario de Dibujo en el Instituto antes citado, desea ampliar estudios de su especialidad en esta capital, para lo que precisa se le conceda una subvención de 5.500 pesetas;

Considerando que en el número 121.345, partida 202 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de pesetas 70.000 para «Pensiones a profesores y personal técnico de enseñanza media que deseen ampliar estudios»;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 4 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo, en 4 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se con-

ceda al catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla, don Joaquín González Sáez, la cantidad de 5.500 pesetas, con cargo a la referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 28 de marzo de 1957 (*B. O. del E.* de 1 de abril), se publica a continuación la relación, en extracto, de las resoluciones dictadas por la Dirección General de Enseñanza Media durante el mes de abril de 1960, relativas a profesores adjuntos y otro personal de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Jubilaciones:

8-4-60. Doña Trinidad San Martín Larramendi, profesora adjunta numeraria de Francés del Instituto de Calatayud.

9-4-60. Don Juan Barbero Elías, profesor adjunto numerario de Ciencias Naturales del Instituto de Avila.

22-4-60. Se anula la Orden de 2 de febrero del presente año, que declaró jubilado a don Joaquín Palacios García, profesor adjunto numerario del Instituto de Avila y se le rehabilita para cumplir el mes que le falta para completar veinte años de servicios.

Licencias:

Por enfermedad:

17-4-60. Se prorroga la de doña Paulina de Zavala Lafora.

12-4-60. Se concede un mes, con la mitad de su sueldo, a don Rafael Navarro Acuña, profesor adjunto numerario del Instituto de Ceuta.

25-4-60. Se concede un mes, con todo el sueldo, a doña María de la Concepción Ubeda Nougués, profesora adjunta numeraria del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

26-4-60. Se concede un mes, con todo el sueldo, a doña Carmen Rodríguez Fernández, profesora adjunta numeraria del Instituto de La Laguna.

Merma de facultades:

30-3-60. A don Pedro Rodríguez Arias, profesor adjunto numerario del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Nombramientos interinos:

11-3-60. Profesor adjunto interino de Religión del Instituto de Manresa, a favor de don Ignacio Riba Prunes, con el sueldo anual de 14.160 pesetas.

12-3-60. Profesores de Enseñanzas del Movimiento con remuneración a cargo de la Delegación de Juventudes:

Don Alejandro Muñoz Gallego, de Educación Física del Instituto «Cervantes», de Madrid.

Don José Balanza Manzanares, para Educación Física del de Lorca.

Don Herminio Recacha Ruiz, para auxiliar de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física del de Baeza.

Prórroga de servicios:

8-4-60. A don Calixto García Seoane, profesor adjunto numerario del Instituto masculino de Santiago.

8-4-60. A doña Herminia Muñoz Bayle, profesora adjunta numeraria del Instituto de Plasencia.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por el Tribunal de los oposiciones convocadas por Orden de 26 de enero de 1959, para la provisión de las plazas de profesores numerarios de Pedagogía de las Escuelas del Magisterio, maestros, de Badajoz, Barcelona, Burgos, Jaén, Lugo, Orense, Santiago, Sevilla, Valladolid y Zamora; y de las Escuelas del Magisterio, maestras, de la Laguna y Murcia,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el referido expediente por haberse cumplido los trámites señalados en las disposiciones determinadas en la Orden de convocatoria, y en su virtud, nombrar profesores numerarios de Pedagogía de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el haber anual de entrada de 21.480 pesetas y dos mensualidades extraordinarias, a los señores siguientes:

Don Juan Moreno García, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Valladolid.

Doña Matilde García García, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Burgos.

Doña Carolina Santos Muñoz, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Sevilla.

Don Antonio Vicente Guillén, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Murcia.

Doña Purificación Muñoz Calzada, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Zamora.

Don Jesús Llopis Sánchez, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Barcelona.

Doña Juana Noguera Arrom, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Jaén.

Doña María Manuela P. Fernández Castro, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Santiago.

Doña Teresa Franco Royo, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Badajoz.

Doña María Esther Uría Rodríguez, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Lugo.

Doña María del Carmen López Lucas, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, Maestros, de Orense.

Doña Julia Beltrán Escrig, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, Maestras, de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación, por imposibilidad física, de doña Leonor Peramato Magán, de la Escuela del Magisterio de Cáceres,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 19 de marzo último y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 17.880 pesetas, doña Cecilia Argilés Bifet, de la Escuela del Magisterio de Lérida.

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, don Antonio Casamián Puyoles, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

A la tercera categoría, con el suel-

do anual de 15.120 pesetas, don Remigio Arconada Vergara, de la Escuela del Magisterio de Palencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Laura Luengo de la Torre, de la Escuela del Magisterio de Teruel,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 16 de marzo último, pasando a ocupar dicha dotación, con el sueldo anual de 15.120 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, don Francisco Vivo Sánchez, de la Escuela del Magisterio, maestras, de Murcia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida, con fecha 20 del actual mes de abril, por doña Josefa Rosón Rubio, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Pontevedra, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Josefa Rosón Rubio, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Pontevedra, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplidos, en 21 del actual mes de abril, los veinte años de servicios por don José Payá Espinos, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Valencia, a quien, por Orden ministerial de 20 de octubre de 1955, le fué concedida prórroga en el servicio activo de la enseñanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado en su cargo a don José Payá Espinos, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Valencia, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplidos, en 21 del actual mes de abril, los veinte años de servicio por don Vicente Serrano Ovín, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Córdoba, a quien, por Orden ministerial de 16 de febrero último le fué concedida prórroga en el servicio activo de la enseñanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Vicente Serrano Ovín, profesor de la Escuela del Magisterio de Córdoba, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplidos, en 21 del actual mes de abril, los veinte años de servicios por don José Fernández Melián profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, a quien, por Orden ministerial de 11 de febrero de 1959, le fué concedida prórroga en el servicio activo de la enseñanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado en su cargo a don José Fernández Melián, profesor adjunto de la Escuela del Magisterio de Las Palmas, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada para la concesión de subvenciones a Escuelas experimentales en el Pozo del Tío Raimundo, en Madrid, en donde se realizan cursos sobre «Escuelas Unitarias completas», organizado por esta Dirección General en colaboración con la UNESCO;

Resultando que en la actual Ley Económica para el bienio de 1960-61, figura una partida de 1.852.000 pesetas, para subvencionar discrecionalmente toda clase de gastos con destino a atenciones de enseñanza primaria;

Considerando conveniente y necesario, en bien de la enseñanza, acceder a la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que los Organismos competentes han tomado razón e intervenido y dado su conformidad al gasto, en cumplimiento de las leyes de Contabilidad y Administración del Estado,

Este Ministerio en uso de la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos número 78/1959 de 23 de diciembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 26), ha resuelto:

1.° Que con cargo al crédito de pesetas 1.852.000 que figura en el capítulo 400, artículo 410, numeración 416.347 del actual Presupuesto general de gastos del Departamento se concedan las siguientes subvenciones:

Provincia de MADRID

A don José María Gene Jordana, por sus trabajos efectuados en las Escuelas experimentales situadas en el Pozo del Tío Raimundo en los cursos sobre «Escuelas Unitarias completas organizados en colaboración con la UNESCO, 13.000 pesetas.

A doña Isabel Moreno Palli, por sus trabajos efectuados en las escuelas experimentales situadas en el Pozo del Tío Raimundo en los cursos sobre «Escuelas unitarias completas», organizados en colaboración con la UNESCO, 13.000 pesetas.

Importe total de estas subvenciones, 26.000 pesetas.

2.° Que las cantidades que por el concepto de subvenciones se conceden, ascendentes en junto a la suma de 26.000 pesetas, sean libradas en firme y en la forma reglamentaria al pagador de los servicios del Ministerio, don Faustino Alvarez Duque.

3.° Que para hacer efectivo el importe de estas subvenciones los beneficiarios habrán de exhibir imprescindiblemente, ante la oficina pagadora, certificado expedido por el servicio correspondiente de este Ministerio, en el que se acredite la concesión del beneficio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Lourdes Caramés Torres, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado de «Santiago Apóstol», establecido en el lugar de Forja, Ayuntamiento de Beariz, partido judicial de Carballino (Orense), del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Orense, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Beariz y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Santiago Apóstol», establecido en el lugar de Forja, Ayuntamiento de Beariz, partido judicial de Carballino (Orense), por doña María Lourdes Caramés Torres, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas, a cargo de la citada interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada en comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su directora, empresa, etc.; el no hacerlo así impdirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Orense; debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Adelaida Robles Ramírez, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Academia Robles», establecido en la calle Continuación de San Miguel, 20, B. izquierda, en Benimamet (Valencia), del que es propietaria;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, si bien limitando la matrícula máxima a 16 niños y 17 niñas, dada la capacidad de las clases, y por la Delegación Administrativa antes citada;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Academia Robles», establecido en la calle Continuación de San Miguel, 20 B. izquierda, en Benimamet (Valencia), por doña María Adelaida Robles Romírez, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la misma señora, con una clase unitaria de niñas y otra unitaria de niños, que estarán regentadas, respectivamente, por la propia interesada y por don Enrique Robles Arias, ambos en pose-

sión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, con las limitaciones sobre matrícula de alumnos que indica la Inspección en su informe.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada en comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Josefa Bolufer Llorca, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «María de Molina», establecido en la calle de Ruaya, 35, en Valencia, del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, del 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «María de Molina», establecido en la calle de Ruaya, 35, en Valencia, por doña Josefa Bolufer Llorca, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas, cuya matrícula no podrá exceder de treinta alumnas, regentada por la misma interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada en comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su titular, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que, transcurrido el plazo de un año a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas en concepto de tasas por la autorización que se le concede, en papel de pagos al Estado, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia; debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún efecto ni valor legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, ha tenido a bien declarar clausurado, por iniciativa propia, el colegio de enseñanza primaria privada denominado «Santa Mónica», establecido por la Sociedad Hidroeléctrica Española —Salto del Molinar—, en Villa de Ves (Albacete), bajo la dirección pedagógica de don Alfredo Carrión Carrión, declarándose nulas y sin ningún valor ni efecto legal las Ordenes que hubieran podido dictarse autorizando la reapertura o el funcionamiento dee este centro de enseñanza; bien entendido que para la nueva apertura del mismo, bien por su antiguo empresario o por otro nuevo, habría que dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio

de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, ha resuelto declarar clausurado el colegio de enseñanza primaria privada denominado «Academia Tudanca», establecido en la calle de Vallehermoso, número 7 (particular), en Madrid, por don José Díaz de Tudanca, ya que dicho centro docente dejó de funcionar hace algunos años, anulándose las órdenes que hubieran podido dictarse de reapertura y autorización para el funcionamiento legal del mismo; bien entendido que para nueva apertura de este colegio, ya por el antiguo propietario o por otro nuevo, habría que dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, ha resuelto declarar clausurado el colegio de enseñanza primaria privada denominado «Gabriel Miró», establecido en la calle del Cid, 4, en Alicante, por doña Amparo Planelles Guijarro, ya que dejó de funcionar hace algún tiempo, declarándose nula la Orden de 27 de marzo de 1947, por la que se le concedió la reglamentaria autorización para su funcionamiento legal; bien entendido que para nueva reapertura del citado centro docente, bien por la antigua propietaria o por otro nuevo, habría que darse cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, ha resuelto declarar clausurado, por iniciativa de los interesados, el colegio de enseñanza primaria privada denominado «Cervantes», establecido en la calle del Conde de Villaleal, 1, en Albacete, por don Manuel Piqueras Martínez, declarándose, por tanto, nulas y sin ningún valor ni efecto legal las Ordenes de reapertura o de autorización para su funcionamiento que hayan podido dictarse; bien entendido que para la apertura de este centro docente, bien por su antiguo titular o por otro nuevo, habría que atenerse a lo dispuesto en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BOLSAS DE VIAJE

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de enero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 9), sobre la reglamentación de Bolsas de Viaje.

Visto el informe de la Sección correspondiente de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y la propuesta formulada por la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Conceder Bolsa de Viaje a los señores que se indica:

D. Alberto Anaya Munne.
D. Juan Cruz de Arrilaga Usatorre.
D.ª Dulce María Delgado de las Heras.
D. Manuel Fernández Galiano.
D. Enrique-Santos García Alvaredo.
D.ª M.ª Mercedes García Vellve.
D. Javier Losada y Balbontín.
D. Antonio Marín López.
D. Manuel Martínez Escudero.
D. Francisco Reverte Blanc.
D.ª M.ª Riánsares Rubiato Pérez.
D. Luis Sala Balint, y
D. José Antonio Valverde Gómez.

2.° Los beneficiarios de dichas concesiones habrán de cumplir los requisitos determinados en el párrafo 6.° de la mencionada Orden ministerial de 2 de enero de 1958, justificándolos adecuadamente en el plazo de los treinta días siguientes a la realización del viaje, ante las respectivas Comisarías de Distrito universitario en cuya demarcación resida y el abono del beneficio obtenido se hará efectivo, conforme a lo dispuesto en el párrafo último de la norma 3.ª de la citada Orden ministerial, con cargo a la consignación de los fondos del Patronato de Protección Escolar.

3.° Por la Comisaría general de Protección Escolar y Asistencia Social se tomarán las adecuadas medidas para el exacto cumplimiento de lo indicado en esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

PERSONAL

Designados por los centros respectivos, en aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de junio de 1957 (*B. O. del E.* del 13), los profesores-tutores de alumnos becarios que cursan estudios en Centros de Enseñanza Media y Profesional y Escuelas de Maestría Industrial,

Esta Comisaría General ha tenido a bien nombrar profesores tutores de alumnos becarios de los centros que se indican a los siguientes señores:

CENTROS DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

Albóx: don José Amat Cortés.

Alcañiz: don Vicente González Redondo-Maseda.

Alcira: don Juan Antonio Mini Leyva.
Alfaro: don Antonio Sanz Gallego.
Algemesí: don José Sanchís Alfonso.
Almendralejo: don Fernando Azancot Fuentes.
Amposta: don Francisco Martín García.
Amurrio: don Federico Sanz Magallanes.
Alsasua: don José María Jimeno Furió.
Aracena: don José Torrano Benegas.
Arévalo: no hay becarios en el centro.
Archidona: don Diego Vázquez Díaz.
Ayamonte: don Martín Justo Gutiérrez Márquez.
Azpeitia: don Alonso Miranda Arcos.
Azuaga: señorita Clara Pérez Martín.
Balaguer: don Lorenzo Arnillas Muguerza.
Barbastro: don José Gascón Gaibar.
Baza: don Fernando Marcos Mateos.
Benicarló: don Jacobo Simón Vaquero.
Bermeo: don Felipe Achútegui Rodríguez.
Betanzos: don José Antonio Míguez Rodríguez.
Burgo de Osma: don Adrián Peñalba Gayubo.
Calella: don Juan Torres Noguera.
Cangas de Onís: don Horacio Alvarez Fernández.
Carmona: don José María González González.
Castañeda: don Felipe Tarrero Gutiérrez.
Cazorla: don Roberto Rodríguez Pombo.
Cée: don Pedro Galán Hidalgo.
Ciudadela: don Vicente Simón Fúster.
Coca: don Pedro Martín Iglesias.
Constantina: don Francisco Javier del Rey Sánchez.
Daimiel: don Hipólito Herrera González.
Ecija: don José Prieto Carro.
Ejea de los Caballeros: don José María Serrano Sos.
Elche: don Alejandro Mieres Bustillo.
Felanitx: don Guillermo Obrador Arnau.
Gandía: don Juan Moragues Tarrasó.
Guadix: don Joaquín Fernández Fernández.
Guía de Gran Canaria: don Juan Santana González.
Haro: don Ladislao Gil Munilla.
Hellín: don Andrés Picazo Soriano.
Huércal-Overa: doña María del Mar Acosta García.
Jumilla: don Pedro Nebrera Lara.
La Carolina: don Luis Carrascosa Ruiz.
La Guardia: don José María Garay del Campo.
Lalín: don José Martínez López.
La Línea de la Concepción: don Antonio Carreño García de Tudela.
Lebrija: don Manuel Rodríguez García de la Vega.
Luanco: don Angel Alonso López.
Lucena: don José Fernández Cáceres.
Llodio: don Eustaquio Eizmendi Uzcudum.
Manzanares: señorita María Cruz Zurita Juárez.
Marbella: don Antonio Lizarza Iturrarte.
Marchena: doña Enriqueta Espejo y Pérez de la Concha.
Marín: don Antonio Porta de la Encina.
Medina del Campo: don Julián Valmaseda de la Fuente.
Miranda de Ebro: don Enrique Sanjurjo Segura-Jáuregui.
Mondoñedo: don Manuel Ruiz Ramos.
Noya: don Santiago Fernández García.
Orihuela: doña Trinidad León Closa.
Peñaranda de Bracamonte: don Manuel Herrero Francia.
Priego: don Benjamín Julián Martín.
Puente Genil: don Alfonso Camargo Montes.
Puerto de la Cruz: don José Manuel Padrón García.
Puerto de Santa María: don José María Quignón Selvático.
Ribadavia: don Gerardo Alvarez Vidal.
Ribadeo: don Marcelo Isla Flores.
Sabadell: don Fernando Jiménez Ponz.
Sabiñánigo: doña Tomasa Tejedor Gascón.
Saldaña: don Patricio Díe Fernández.
Sanlúcar de Barrameda: doña Montserrat Cavijoli Vázquez.
Santoña: don Higinio Vargas Abascal.
Segorbe: don Adolfo Cristóbal Gesti.
Tamarite de Litera: don Julio Frías Sánchez.
Tapia de Casariego: don Carlos Norzagaray López.
Tarazona: don Jesús Moya Eneriz.
Telde: don Adolfo Cutillas Lugo.
Torredonjimeno: doña Soledad Cepeda Calzada.
Totana: don Juan Menarguez Sánchez.
Trujillo: don Antonio Flores Franco.
Tuy: don Angel Lorenzo Alonso.
Valls de Uxó: don Andrés Margallo Galán.
Valle de Carranza: don Enrique Arechalde Ungo de Velasco.
Valls: don Jesús Guiral Grau.
Vélez-Rubio: don Francisco Navarro García.
Vera: don Antonio Gómez Estrada.
Villablino: don José Fernández Fernández.
Villafranca del Panadés: don Rafael Montón de León.
Villagarcía de Arosa: don Adolfo Llovo Santos.
Villanueva de la Serena: don Rafael Yedro Casillas.
Villarrobledo: don Eusebio Corrochano García.

ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

Abacete: reverendo padre don Casto Chacón Romero.
Alcoy: don Severiano Martínez.
Alicante: don Enrique Bernat Martínez.
Astorga: don Angel García Guerras.
Avila: don Esteban Rodríguez Martín.
Avilés: don Manuel Moreno Alonso.
Badajoz: don José María Collado Sánchez.
Badalona: no hay becarios en el centro.
Baracaldo: don Emerio Rodríguez Arboleya.
Barcelona (Diputación): don Ramón Oliveras Ferrer.
Béjar: don Ricardo Alvarez Hernández.
Bilbao: don José Antonio Campos Sánchez.
Burgos: don Julián Lizondo Gascueña.
Cádiz: don Guillermo Pérez Guardeño.
Calahorra: don Mauricio Escóbez Zabala.
Calatayud: don José María López Escagües.
Cartagena: don Florencio Florenciano López.
Castellón: don José Gómez Armengol.
Ciudad Rodrigo: don Alejandro Cuesta del Muro.
Córdoba: don Angel Aguilar López.
Cuenca: don Marcelino Díez Pérez.
Don Benito: don Manuel Solano Fernández.
Eibar: don Javier Oregui Galarraga.

El Ferrol: don Federico Pérez García.

Elgoibar: don Pedro Gabilondo Elcoro-Iribi.

Gijón: don Agustín Sánchez Alvarez.

Granada: don Mariano Tercedor Avilés.

Guadalajara: don Francisco González Alba.

Hervás: doña María Marugán Sánchez.

Huelva: don Francisco López Romero.

Jaén: don Francisco García Palacios.

Játiva: don Rafael Pérez Contel.

La Coruña: don Juan María Martínez Barbeitio Mora

La Felguera: no hay becarios en la escuela.

La Línea de la Concepción: no hay becarios en la escuela.

Las Palmas: don Antonio Vicente Brito Pérez.

León: don Manuel Muñiz Rodríguez.

Lérida: don Fausto Ros Casas.

Linares: don José Vendrell Montserrat.

Logroño: don Eliseo Sáinz Ripa.

Lorca: don Juan González Sánchez.

Lugo : don Aurelio Vázquez López.

Madrid (Tetuán de las Victorias): don Eduardo Serrano Cerezo.

Madrid (Embajadores): don Emilio Collantes García.

Madrid (Vallecas): don José Gimeno Marín.

Madrid (Santa Cristina): don Joaquín García Rodera.

Madrid (Taller de Nazaret): don Juan Rodríguez Caballero.

Madrid (Carabanchel Bajo): don Aurelio Juárez García:

Madrid (Villaverde): don Antonio Gómez López.

Madrid (Canillas): don Vicente de la Guardia Ibáñez.

Madrid (San Roque): don Julio Gasón Rodríguez.

Mahón: don Antonio Barber Orfila.

Málaga: don Rafael López Larrotcha.

Melilla: don Antonio Segado Sánchez.

Mérida: don Patricio Acero Sánchez.

Murcia: don Juan González Sánchez.

Mieres: no hay becarios en la escuela.

Monforte de Lemos: don Jesús Vidal Vidal.

Oviedo: no hay becarios en la escuela.

Palencia: don Domingo Salvador García.

Palma de Mallorca: don Miguel Garay Massanet.

Peñarroya-Pueblonuevo: don José Cañones Porcel.

Pontevedra: don Gerardo Dios Vidal.

Puertollano: don César Tejedro Delgado.

Reus: don Andrés Fargas Taladrín.

Requena: don Práxedes Gil-Orozco Roda.

Ronda: don José Delgado Iborra.

Salamanca: don Miguel Pérez Conde.

San Fernando: don José Arenas Gil.

San Sebastián: don Valentín Marco Monreal.

Santander: don Luis Thomas Ara.

Santiago de Compostela: don Lucio Severino Muñoz Bares.

Segovia: don Julio Pedrazuela Fuentes.

Sevilla: don Narciso Mesa Fernández.

Tarragona: don Francisco Magarolas Orteu.

Tarrasa: don Joaquín María Ferrer Morera.

Teruel: don José García Marco.

Tolosa: don Felipe Eizaguirre Arrizabalaga.

Tortosa: don Andrés Celma y Comas.

Ubeda: don Diego Fernández y Fernández.

Valdepeñas: don Jesús Negro Castro.

Valencia: don Víctor Frigols Torres.

Valladolid: don Pedro Raposo Hernández.

Valls: don José María de Delmases Rich.

Vergara: don Tomás Barrena Arregui.

Vigo: don José Bofill Sáez.

Vigo: no hay alumnos becarios en la escuela.

Villanueva y Geltrú: don Fernando González Buxens.

Vivero: don José María Pérez López.

Zamora: don Julián García Villar.

Zaragoza: don Julio Frisón Mozaz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1960.—El comisario general, *Navarro Latorre*.

Sr. Jefe de la Sección de Protección Escolar y Comisarios de Protección Escolar y Asistencia Social de Distrito Universitario.

Sección de Asistencia Social

CENTROS

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por sor María Teresa Iscar Alonso, superiora del colegio femenino de «San Juan Bosco» (MM. Salesianas), en solicitud de que sean declaradas de «interés social» las obras para la ampliación y reforma del citado centro docente, sito en el paseo de Canalejas, 24 y 26, de Salamanca, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de abril del mismo año),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la ampliación y reforma del colegio femenino «San Juan Bosco», de Salamanca.

Segundo. En su consecuencia, el referido centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Tercero. Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

Cuarto. La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

Quinto. A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del E.* del 19), sobre reforma del artículo 8.° del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sres. Subsecretario y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por la reverenda madre directora del colegio de la iglesia «María Inmaculada», de Aguilas (Murcia), en solicitud de que sean declaradas de interés social las obras para la construcción de un edificio de nueva planta, para instalar en él el mencionado centro de enseñanza, y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de abril),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción de un edificio de nueva planta, para instalar el colegio de la iglesia «María Inmaculada», de Aguilas (Murcia).

Segundo. En su consecuencia, el referido centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su orientación pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Tercero. Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por le legislación vigente.

Cuarto. La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

Quinto. A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del E.* del 29), sobre reforma del artículo 8.° del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 20 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado por doña Carmen Ramos García, directora del Colegio Mayor Universitario femenino «Zurbarán», en solicitud de que sean declaradas de «interés social» las obras para la construcción de un edificio como ampliación del citado Colegio Mayor, en la finca «Los Rosales», en Villaviciosa de Odón (Madrid), y

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 31 de marzo de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de abril del mismo año),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Se declaren de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de 15 de julio de 1954 y en el Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la ampliación del Colegio Mayor femenino «Zurbarán», en Villaviciosa de Odón (Madrid).

Segundo. En su consecuencia, el referido centro se compromete:

A) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación Nacional para los centros en régimen de patronato o para los de carácter experimental.

B) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

C) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Tercero. Asimismo, el mencionado centro se obliga a aplicar el régimen de Protección Escolar establecido por la legislación vigente.

Cuarto. La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de las correspondientes Comisarías de Distrito de Protección Escolar y Asistencia Social.

Quinto. A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los centros no oficiales de enseñanza media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 (*B. O. del E.* del 29), sobre reforma del artículo 8.° del Reglamento de dichas instituciones docentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

OPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 25 de enero de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 6 de febrero), para la provisión en propiedad de las cátedras de «Organización y administración de empresas», «Contabilidad», «Contabilidad aplicada», «Matemáticas comerciales» y «Economía y estadística», vacantes en varias Escuelas de Comercio, a los señores siguientes:

Organización y administración de empresas:

1. Don José Rivero Romero.
2. Don Mariano Rodríguez Santos.
3. Don Enrique Sans Caballero.
4. Don Ezequiel Gómez Trueba.
5. Don Bartolomé Lora Lara.
6. Don Manuel Vela Pastor.
7. Don Efrén Cires Suárez.
8. Don Galán Arce Porres.
9. Don Nicolás Sierra García.

10. Don Pedro Ruiz Beviá.
11. Don Valeriano Muñoz Jiménez.
12. Don Antonio Piñuela López.
13. Don Ignacio de Cuadra Echaide.
14. Don Conrado Font Llopis.
15. Don Francisco González Setién.
16. Don Eduardo Prieto Gómez.
17. Don Francisco Fernández García.
18. Don Santiago Gallastegui Ayerbe.
19. Don Alberto María Muñárriz Venidera.
20. Don Emilio López Castro.
21. Don Antonio Calafell Castelló.
22. Don Ernesto Garrido Jiménez.
23. Don Saturnino Belarrinaga Larrea.
24. Don Ramón Alonso Cordero.
25. Don Mario Pifarré Riera.
26. Doña María Rosa Prunell Landa.
27. Don José Antonio Carvajal Baños.
28. Don Manuel Navarro Nogueroles.
29. Don Antonio Ferreiro Rodríguez.
30. Don Manuel Domínguez Alonso.
31. Don Luis Amat Escandell.
32. Don José Luis Martín Calderín Jiménez.
33. Don Antonio Ibáñez Hueso.
34. Don Vicente Martí Bellido.

Contabilidad:

1. Don José Rivero Romero.
2. Don Mariano Rodríguez Sanchos.
3. Don Enrique Sans Caballero.
4. Don José Quevedo Serena.
5. Don Bartolomé Lora Lara.
6. Don Florentino Braña Valdés.
7. Don Nicolás Sierra García.
8. Don Luis Romero Agarrado.
9. Don Francisco Morales Moreno.
10. Don Pedro Ruiz Beviá.
11. Don José Fernández Pereiro.
12. Don Sergio López López.
13. Don Ignacio Corral Mercadillo.
14. Don Sabrino Nebreda Pérez.
15. Don Fernando Luis Simón Moretón.
16. Don Juan Gutiérrez Pérez.
17. Don José Francisco Leonardo Bacigalupi Reynes.
18. Don Antonio Calafell Castelló.
19. Don Emilio López Castro.
20. Don Justo Alfredo Armentía Castillo.
21. Don Francisco de Asís Ortiz Blanco.
22. Don Rafael Ramos Cervero.
23. Doña Julia Sánchez Contreras.
24. Don Juan Pedro Abad Guillén.
25. Don José Llobet Maciá.
26. Don Miguel Falcón Suárez.
27. Don Fernando Becker Gómez.
28. Don Francisco Fernández García.
29. Don Alberto Pascual Rodríguez.
30. Don Eduardo Prieto Gómez.
31. Doña Rosa Prunell Landa.
32. Don José Rodríguez Rodríguez.
33. Don Manuel Domínguez Alonso.
34. Don Pedro López Ramírez.
35. Don Julio Raimundo Fonca Rodríguez.

Contabilidad aplicada:

1. Don José Rivero Romero.
2. Don Mariano Rodríguez Santos.
3. Don Enrique Sans Caballero.
4. Don José Quevedo Serena.
5. Don Bartolomé Lora Lara.
6. Don Florentino Braña Valdés.
7. Don Nicolás Sierra García.
8. Don Francisco Morales Moreno.
9. Don Luis Romero Agarrado.
10. Don Angel Barahona Bermejo.
11. Don Efrén Cires Suárez.
12. Don Emilio Bretos Moriones.
13. Don José Fernández Pereiro.
14. Don Vicente Calvo Calvo.
15. Don José Francisco Leonardo Bacigalupi Reynes.
16. Don Rafael Martín Cuevas.
17. Don Antonio Calafell Castelló.
18. Don Miguel Lobato Díez.
19. Don Francisco de Asís Ortiz Blanco.
20. Don Enrique Fernández Peña.
21. Don Joaquín González de Quevedo y Alvarez.
22. Don Miguel Falcón Suárez.
23. Doña Rosa Prunell Landa.
24. Don Manuel Domínguez Alonso.
25. Don José Rodríguez Rodríguez.
26. Don Manuel Navarro Nogueroles.
27. Don Emilio Torrano Fernández.
28. Don Pedro López Ramírez.
29. Don Julio Raimundo Fonseca Rodríguez.

Matemáticas comerciales:

1. Don Pedro Oliver Ferrer.
2. Don Luis Cabrero Ledesma.
3. Don José Mínguez Martín.
4. Don Miguel Rodríguez Benavides.
5. Don Pablo Martín Sampietro Gracia.
6. Doña María de las Mercedes Querol Molina.
7. Don Benito Pérez Canales.
8. Don Eugenio Prieto Pérez.
9. Don José González Collantes.
10. Don Manuel García Monés.
11. Doña Rosario Pujadas Durán.
12. Don José Escobar Alvarez.
13. Don Ubaldo Nieto de Alba.
14. Don Francisco Reina Procopio.
15. Don José Martínez de León.
16. Don Francisco Javier Urbelz Ibarrola.
17. Doña María de los Angeles Alvarez Alvarez.
18. Don Jesús Fernández Roales-Nieto.
19. Don Jaime Molina Martínez.
20. Doña Nicolasa Durán Grande.
21. Don Antonio Merediz Montero.
22. Don Miguel Lobato Díez.
23. Don Alejandro Onsalo Orfila.
24. Doña Clementina Isabel Posadas Palomares.
25. Don José Juan Vila Rodríguez.
26. Don Eduardo Gutiérrez Nebot.
27. Don Manuel Domínguez Alonso.
28. Doña Julia María Díaz López.
29. Don Juan Antonio Cano Caravaca.
30. Don Jos Antonio Montserrat Martínez.
31. Don Alfredo Goyanes Vilariño.
32. Don Valentín Aldeanueva Salgüero.
33. Don Ramón Villalbí Rodríguez.
34. Don Lamberto Merino de Villegas.
35. Don Rufo Pérez González.
36. Don Eduardo Sampedro Pérez.
37. Don Emilio López Calí.

Economía y estadística:

1. Don José Luis Hervás Burgos.
2. Don Manuel Rendueles Alvarez.
3. Don Luis Alfonso Martínez Cachero.
4. Don Ignacio de Cuadra Echaide.
5. Don Magín Font Mestres.
6. Don Ubaldo Nieto de Alba.
7. Don José García Vargas.
8. Don Laureano Corona de la Torre.
9. Don Miguel Amat Esteller.
10. Don Carlos Gilberto Otero.
11. Don Eduardo García de Dios y Domínguez.
12. Don Ricardo Agustí Corral.
13. Don Miguel Moreno Borondo.
14. Don José Manuel de la Torre y de Miguel.
15. Don Fernando Quintana Aragonés.
16. Don Francisco Alemany Torres.
17. Don Manuel Domínguez Alonso.
18. Don José Luis Martín Calderín Jiménez.
19. Don Manuel González y Alonso.

Segundo. Declarar excluídos, por los motivos que se indican, a los señores siguientes:

Organización y administración de empresas:

1. Don Juan R. Miguel Miguel (por haber presentado su solicitud fuera del plazo reglamentario y no acompañar los recibos de derechos de oposición y formación de expediente.

Contabilidad:

1. Don Juan R. Miguel Miguel (por haber presentado su solicitud fuera del plazo reglamentario y no acompañar a la misma los recibos de derechos de oposición y formación de expediente).

Contabilidad aplicada:

1. Don Sergio López y López (por no acompañar a su solicitud los recibos

de formación de espediente y derechos de oposición).

2. Don Juan R. Miguel Miguel (por haber presentado su solicitud fuera del plazo reglamentario y no acompañar los recibos de formación de expediente y derechos de oposición).

Matemáticas comerciales:

1. Don Julio Pelayo Cortázar (por no acompañar a su instancia los recibos de derechos de oposición y de formación de expediente).

Tercero. Los opositores propuestos por el tribunal presentarán en este Departamento ministerial ,dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en la convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ya citado.

Cuarto. Los aspirantes excluídos que figuran en el número segundo de la presente Orden podrán interponer, según lo determinado en la mencionada disposición, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado.*

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

OPOSICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto de 10 de mayo de 1957 y en el número 8 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1959 (*B. O. del E.* del 15 de diciembre), disponiendo se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de profesores numerarios de Física y Química de las Escuelas del Magisterio, maestros, de Baleares, Cádiz, Ceuta, Córdoba, Orense, Pontevedra y Zamora; y de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Albacete, Burgos, Cuenca, Huelva, Palencia, Las Palmas y Soria,

Esta Dirección General ha tenido a bien publicar a continuación la relación de aspirantes admitidos, ordenados en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de 4 de septiembre de 1931, y la de aspirantes excluídos.

Aspirantes admitidos

1. Doña María Soledad Mutuberría Cortabitarte.
2. Doña María Luisa Fernández Castañón.
3. Don Manuel Fernández Morales.
4. Don José Martínez Gómez.
5. Don Jesús Herrero Vidal.
6. Don José Alemán Pujante.
7. Don Avelino Pablos Trabanco.
8. Don Emilio Escudero Castellanos.
9. Doña Ana Rosa Corrales Zumbado.
10. Don José Valles Belenguer.
11. Doña María de los Angeles Fuertes Rodríguez.
12. Don José Valero Hernández.
13. Doña Encarnación Hernández López.
14. Don José Moreno Cumplido.
15. Doña María de los Angeles Martín Caloto.
16. Don Manuel Resines Tolosana.
17. Don Nicolás Lobón Nalda.
18. Don Francisco Espigares Cruz.
19. Doña Gloria Lou Herrera.
20. Don Ignacio Correa González.
21. Don Alejandro Balbas Palomino.
22. Don Antonio Eolo González Alvarez.
23. Doña Inés Morales Serrano.
24. Don Miguel Losada Espinosa.
25. Doña Rafaela Cámara Rodríguez.
26. Don Pedro Antonio Viciano Moltó.
27. Doña Isabel Barragán Pérez.
28. Doña María del Pilar Laguía Minguillón.
29. Doña Dolores Esther Fernández Fernández.
30. Don Demetrio Iglesias Vacas.
31. Don José Alonso Lafuente.
32. Doña Ester María Rodríguez García.
33. Don Jorge Fuentes Duchemín.
34. Don Manuel Tejedor Molinero.
35. Don Carlos Criado Martín.
36. Don Valentín Velasco Tovar.
37. Don José Almagro Huertas.
38. Doña Dolores Llorca Llorca.
39. Don Juan Martínez Melgarejo.
40. Doña Elvira Sánchez Gutiérrez.
41. Doña Trinidad Viel Ramírez.
42. Doña Dolores María Sonet Alvarez.
43. Doña María del Carmen Albarrán Gómez.
44. Doña María del Rosario Montero García.
45. Doña Teresa Crisanto Herrero.
46. Don Felipe Bonilla Navas.
47. Don Joaquín Martínez Losada.
48. Don Antonio González Busto.
49. Doña Pilar Soler Aceña.
50. Don Juan Taix Planas, ex combatiente.
51. Don Manuel Panea Ruiz.
52. Don Carlos Pérez de Siles Font.
53. Doña María Teresa Menéndez Folgueral.
54. Doña María del Olvido Santos García.
55. Don Vicente Almagro Huertas.
56. Don Pedro Pérez Fernández.
57. Doña Luisa Gil Losa.
58. Doña Margarita de las Heras García.
59. Doña Natalia Velázquez Sánchez.
60. Doña María Dolores Ramírez Olivares.
61. Don Francisco Javier Pérez-Ilzarbe Uriz.
62. Don José Sánchez Egea.
63. Don Jesús Marín Tejerizo.
64. Don Antonio Romero Balibrea.
65. Doña Valentina Arias Blanco.
66. Don Antonio Molina Palazón.
67. Doña María Luz Eiján Moyano.
68. Doña María Teresa Rodríguez Rodríguez.
69. Doña Hispana Pita Merino.
70. Doña Emilia Teresa Mata González.
71. Doña María del Carmen Santos González.
72. Doña María Teresa Zorita Vieta.
73. Doña María de los Angeles Abril Rando.
74. Don Antonio Cerdá Vera.
75. Doña Gisela Antón Méndez.
76. Doña Josefina Vallés García.
77. Don Serafín Pazo Carracedo.
78. Doña María Pilar Puebla Remacha.
79. Don Luis Miralles Conesa.
80. Doña María Luisa Diz-Lois Martínez.
81. Doña María de los Angeles Viñuela Herrero.
82. Don Agustín Fonseca Manzano, ex combatiente.
83. Doña María Rosario Banan Astray.
84. Doña Matilde Leal Villalba.
85. Don Jesús Ruiz Vázquez.
86. Doña Gloria Leonardo Pelaz.
87. Doña Baltasara Pérez Sánchez.
88. Doña Elisa Soubrier Fernández.
89. Doña María Alonso Ruiz.

90. Doña Emilia Pita Merino.
91. Doña Margarita Domínguez Garrido.
92. Doña María del Carmen López Rodríguez.
93. Doña Engracia Niño Martínez.
94. Doña María de la Encarnación García Martín.
95. Doña María de la Purificación Cardona Gandía.
96. Don José Manuel Pleguezuelos Pleguezuelos.
99. Doña Juana Campo y Fresneda.
100. Doña María Luisa García-Rodeja Fernández.
101. Doña Anastasia Domingo García.
102. Don José María Manzano Rubio.

Aspirantes excluídos

Por pago incompleto de los derechos por formación de expediente: doña Victoria Serrano Gutiérrez.

Por no acreditar el abono de los derechos: don Agustín Pérez Botella.

Por no manifestar en la instancia que poseen el título de maestro de primera enseñanza o que reúnen las condiciones para su obtención o haber aprobado las asignaturas de Pedagogía general y Pedagogía diferencial o Didáctica: don José Luis Peciña Iñigo, doña Antonia Bustelo Durán.

Los aspirantes excluídos podrán recurrir en la forma dispuesta en el párrafo segundo del artículo 7.°, en relación con el párrafo primero del artículo 3.° del Decreto de 10 de mayo de 1957, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que se publique esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los opositores propuestos por el tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en la Orden de esta Dirección General de 7 de noviembre último, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cuadernos de Legislación. 2

ENSEÑANZA MEDIA

Disposiciones fundamentales

CONTIENE

Presentación.

I. LEY DE ORDENACIÓN.

Ley de 26 de febrero de 1953, sobre Ordenación de la Enseñanza Media.

II. PLAN GENERAL DE ESTUDIOS.

Decreto de 31 de mayo de 1957, por el que se establece la reducción de asignaturas en el vigente Plan de Bachillerato.

Decreto de 27 de mayo de 1959, de ordenación del curso preuniversitario.

Resolución de la Dirección General de 7 de julio de 1959, dando normas sobre opción de materias en el bachillerato superior y en el curso preuniversitario.

III. SECCIONES FILIALES Y ESTUDIOS NOCTURNOS.

Decreto de 26 de julio de 1956, sobre extensión de la Enseñanza Media.

O. M. de 16 de julio de 1957, por la que se aprueba el Reglamento para Secciones filiales y estudios nocturnos del Bachillerato.

IV. CENTROS DE PATRONATO.

Decreto de 23 de agosto de 1957, sobre regulación de los centros de Patronato de Enseñanza Media.

V. EXÁMENES DE ALUMNOS LIBRES EN MADRID Y EN BARCELONA.

O. M. de 10 de abril de 1959, por la que se dictan normas sobre exámenes de alumnos libres en poblaciones con más de dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

APÉNDICES.

Decreto de 12 de junio de 1953, por el que se aprueba el Plan de estudios del Bachillerato, en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los que se cursan estudios nocturnos.

Relación de Centros oficiales de Patronato.

Estadística sobre alumnos de Enseñanza Media.

111 páginas 25 PESETAS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL — SECRETARIA GENERAL TECNICA — SECCION DE PUBLICACIONES — Alcalá, 34. MADRID (14)

GRÁFICAS BENZAL - HARTZENBUSCH, 9 - MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Jueves, 2 de junio de 1960 — Núm. 44

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Orden por la que se aclara el artículo 3.º de la Orden ministerial de 23 de junio de 1952 sobre nombramiento de vocales de designación automática en los tribunales de oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio 1484

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Orden sobre solicitud de receptores de televisión por el personal del Departamento 1484

Oficina de Personal

Personal.—Orden disponiendo continúe en el servicio activo doña Nemesia Silveria Monge Latorre, sirviente de limpieza 1485

Otra concediendo la excedencia a la celadora del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid, doña Teresa Redondo Díaz 1485

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1485

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se mencionan ... 1489

Otras por las que se eximen del abono de los derechos de inscripción correspondientes a los títulos de los señores que se señalan 1489

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Orden por la que pasa a percibir la gratificación que se indica el oficial mayor de la Universidad de Santiago 1489

Otra sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto de la Facultad de Veterinaria de Córdoba 1490

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Orden concediendo licencia, por enfermedad, a don Ezequiel Gómez Trueba, catedrático de la Escuela de Comercio de Burgos. 1490

Otra nombrando, en virtud de concurso de traslado, catedrático de la Escuela de Comercio de Oviedo a don Luciano Fernández Penedo ... 1490

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el bachillerato las obras que se relacionan. 1490

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Resolución de la Dirección General concediendo nueva prórroga de licencia, por enfermedad, a doña Patrocinio Martínez Jiménez 1490

Otra por la que se concede dispensa por defecto físico a don Alfredo Rubio Fernández 1491

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resolución de la Dirección General rectificando la de 12 de enero último, sobre el colegio «Santo Angel de la Guarda», de San Martín de la Vega (Madrid) 1491

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Concurso-oposición.—Cuestionarios para los ejercicios previstos en la base 10.ª de la convocatoria para profesores numerarios de enseñanza media y profesional 1492

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Anuncio del tribunal para plazas de profesores numerarios de Lengua y Literatura españoles de Escuelas del Magisterio ... 1501

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Concursos-oposición.—Resolución de la Dirección General por la que se publica la relación de admitidos a las cátedras de «Violoncello» de los Conservatorios de Madrid y Sevilla 1501
Idem, íd., íd. a la cátedra de «Dirección de orquesta» del Conservatorio de Madrid 1501
Idem, íd., íd. a la cátedra de «Solfeo» del Conservatorio de Málaga 1502

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se prorroga la de 6 de mayo de 1959 sobre convocatoria para estudios eclesiásticos para sacerdotes y religiosos. 1502
Otra convocando becas para estudios eclesiásticos y para religiosos y sacerdotes que cursen estudios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza 1502
Otra convocando becas para estudios relacionados con la actividad misionera 1504

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Anuncio para la adjudicación de las de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Guadalajara 1504
Otro para la construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Palma de Mallorca 1505
Edicto 1506

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Orden de 20 de abril de 1960 por la que se aclara el artículo 3.º de la Orden ministerial de 23 de junio de 1952 sobre nombramiento de Vocales de designación automática en los Tribunales de oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio. (*B. O. del Estado* de 4-V-1960.)

Ilustrísimo señor:

En el expediente instruído de oficio sobre interpretación del artículo tercero, en relación con la norma cuarta, del artículo primero de la Orden ministerial de 23 de junio de 1952 (*B. O. del E.* del 29), referente a nombramiento de vocales de designación automática en los tribunales de oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio, en aquellos casos en que los vocales suplentes hubiesen actuado como titulares,

Este Ministerio, de conformidad con la Asesoría Jurídica de este Departamento, ha resuelto aclarar el artículo tercero de la Orden ministerial de 23 de junio de 1952 antes citada, en el sentido de que «correrá el turno de antigüedad a todo catedrático siempre que actúe o que, correspondiéndole actuar, renuncie a ello».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Ilmo. Sr.: Los Decretos de 3 de octubre de 1957 (*B. O.* del 29) y 12 de diciembre de 1958 (*B. O.* de 9 de enero de 1959), así como la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de abril del corriente (*B. O.* del 12), dan normas para la venta a funcionarios públicos y otras personas de determinado número de aparatos receptores de televisión del modelo nacional, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 6 de marzo y 30 de agosto de 1958.

El precio de dichos receptores es de 10.000 pesetas al contado, ó 12.000 en treinta mensualidades, de 400 pesetas cada una, incluída la instalación dentro del casco urbano, con las características y demás circunstancias expresadas en dichos preceptos.

Siendo necesario formar una relación de los solicitantes que reúnan las

condiciones a que se refiere el artículo 7.° del Decreto de 3 de octubre de 1957,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero. Los funcionarios y personal dependiente de este Departamento o de sus organismos autónomos, con exclusión, por ahora, de los altos cargos, así como las personas naturales colegiadas o asociadas en entidades profesionales encuadradas en el Ministerio, que deseen adquirir los receptores referidos, remitirán por conducto reglamentario sus peticiones a la Subsecretaría, dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado.*

Segundo. Dichas peticiones se ajustarán al modelo que se inserta anejo a la presente. La condición de familia numerosa o menor capacidad económica podrá ser comprobada respecto de aquéllos cuyas solicitudes sean admitidas. Para resolver sobre las mismas se tendrán en cuenta los motivos legales de preferencia y la posibilidad técnica de uso del receptor en la localidad donde resida el solicitante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

MODELO DE SOLICITUD

(Reintégrese con póliza de 3 pesetas)

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, cuyos datos y circunstancias se expresan a continuación, desea comprar un aparato receptor de televisión, modelo nacional, de acuerdo con lo preceptuado en los Decretos de 3 de octubre de 1957 y 12 de diciembre de 1958, así como las Ordenes de 6 de marzo y 30 de agosto de 1958 y 7 de abril del corriente, a cuyo efecto hace constar:

Apellidos ..... Nombre .....
Cuerpo a que pertenece .....
Categoría ..... Cargo .....
Centro o dependencia .....
Localidad ..... Provincia .....
Ingresos anuales ..... pesetas.
Estado ..... Número de hijos .....
Modalidad de adquisición (contado o plazos) .....

También declara que no ha solicitado ni solicitará otro receptor por conducto de distinto Ministerio, organismo o sindicato, ni tampoco su cónyuge, ascendientes o descendientes que con él conviven, por lo que:

SUPLICA a V. I. se digne disponer la inclusión del solicitante en la relación de futuros adquirentes de los expresados receptores de televisión.

Dios guarde a V. I. muchos años.

....., a ... de ..... de 1960.

(Firma)

Remítase a la superioridad, por ser ciertos los datos consignados.

El jefe del centro,

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Nacional. Madrid.

NOTA.—Las personas pertenecientes a colegios o entidades profesionales sustituirán en la declaración los datos referentes al «cuerpo», «categoría», «cargo» y «centro», por la denominación del colegio o entidad y la mención de la actividad profesional que desarrolla. El decreto marginal lo firmará el presidente del colegio.

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Nemesia Silveria Monge Latorre, solicitando continuar en el ejercicio activo de su cargo de sirviente de limpieza del Departamento.

Esta Subsecretaría ha resuelto que doña Nemesia Silveria Monge Latorre continúe la prestación de sus servicios como sirviente de limpieza del Departamento, hasta completar los veinte años de servicios abonables para el disfrute de haber pasivo, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, debiendo hacerse constar esta resolución en el título administrativo de la interesada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Teresa Redondo Díaz, celadora del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Isabel la Católica», de Madrid, en la que solicita la excedencia en su cargo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.° (letra B) y 10 de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia, por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Antonio Tóvar Larrucea, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales del Bachillerato Superior Humanístico, alcanzados en la República Argentina, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Bachillerato Superior Humanístico, alcanzados por el interesado en el Gynnasiun de la Universidad Nacional de Tucumán (Argentina), se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León» de Salamanca, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María Rosa Tóvar Larrucea, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en la República Argentina, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en la República Argentina, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: El primer curso completo; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Tóvar Larrucea, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales del Bachillerato Superior Humanístico, alcanzados en la República Argentina, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios de Bachillerato Superior Humanístico, alcanzados por el interesado en el Gynnasiun de la Universidad Nacional de Tucumán (Argentina), se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León» de Salamanca, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita dominicana doña Marina Olimpia Cartagena Infante, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con la República Dominicana y la O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller Elemental del Bachillerato español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con la República Dominicana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Marcelino Piquero Rodríguez, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier Yuste Grijalba, súbdito español, en súplica de que se le convalide estudios parciales de Filosofía, alcanzados en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954, O. M. de 5 de diciembre de 1950 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios parciales de Filosofía, alcanzados por el interesado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Filosofía: Fundamentos de Filosofía del primer curso de estudios comunes. Lógica y Filosofía de la Naturaleza, del tercer curso. Psicología. Sociología. Ontología del cuarto curso; autorizando al peticionario para que, una vez que justifique hallarse en posesión de los estudios previos al ingreso en la Universidad, pueda legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Constantino Tasias, súbdito griego, en súplica de qué se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Enseñanza Media, aprobados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al pe-

ticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito chino don Juan Hung Kin Sing, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller Superior español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María Isabel Reig Tribulietx, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Francia, se convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del citado título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Argimiro García Sánchez, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad de Filosofía.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de abono de los derechos de inscripción la Universidad de Salamanca, con correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Arturo Fuentes Osio, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Vilchez Lindez, en súplica de que sus estudios y título de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad de Filosofía de la Compañía de Jesús, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y título de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Facultad de Filosofía de la Compañía de Jesús, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Enrique Garay Núñez, súbdito hondureño, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan José Barragán Landa, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Historia Eclesiástica, alcanzado en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Historia Eclesiástica alcanzado en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma por don Juan José Barragán Landa, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Julián Escobar Ruesgas, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en Universidad Pontificia de Comillas, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Teología, alcanzado en Universidad Pontificia de Comillas, por don Julián Escobar Ruescas, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Manuel López Alvarez, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, para matricularse directamente en el primer curso académica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en la Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca por don Manuel López Alvarez, para que se matricule directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Elsa Smith Ycochea, súbdita peruana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Convenio vigente firmado con la República del Perú, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Samuel García Sanabria, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria y de Bachiller en Ciencias, alcanzado en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria y del Grado de Bachiller en Ciencias, alcanzados por el interesado en su país, se le convalide por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Nelly Encarnación García Alvarez, súbdita ar-

gentina, en súplica de que se le convaliden estudios totales y Grado de profesora en Letras, alcanzados en la Universidad Nacional de Tucumán (República Argentina), por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filología Románica,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales y Grado de profesora en Letras, alcanzados por la interesada, en la Universidad Nacional de Tucumán (República Argentina), se le convaliden por los dos primeros cursos de estudios comunes completos de la Licenciatura española en Filosofía y Letras y por las asignaturas de: Grámática general (III cursos) Literatura española. Literatura Románica y Literatura Hispano Americana del IV curso. Lingüística Románica y Literatura Hispano Americana del V curso de la Sección de Filología Románica; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Vicente Serrano González, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por O. M. de 17 de diciembre de 1958, se amplíe a la asignatura de Antropología de la Licenciatura española en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Jorge Daniel Cabrales García-Conde, súbdito español, en súplica de que la convalidación de estudios parciales de Enseñanza Media, ya concedida, se amplíe eximiéndole de examinarse de reválida de Grado Elemental,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, que la convalidación de estudios parciales de Enseñanza Media, concedida al interesado por Orden ministerial de 25 de enero de 1960, se amplíe convalidando los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Méjico, por los equivalentes españoles del título de Bachiller Elemental, eximiéndole de la obligación de rendir el examen de reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos» de Gijón, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Francisco Durand Alva, súbdito peruano, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción del título de Bachiller español que le fué convalidado,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 27 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, declarar exento al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título español de Bachiller que le fué convalidado por Orden ministerial de 19 de febrero de 1952, debiendo abonar, únicamente, los derechos de expedición de dicho título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes» de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Antonio Pardo Morales, súbdito norteamericano, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de Bachiller español que le fué convalidado,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1950, declarar exento al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes del título de Bachiller español convalidado por Orden ministerial de 14 de mayo de 1951, debiendo abonar, únicamente, los derechos de expedición del título de Bachiller, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la petición que formula el Rectorado de la Universidad de Santiago para que se abone la gratificación anual de 17.880 pesetas al oficial mayor de dicha Universidad, don Ramón Otero Pazos, que desempeña provisionalmente el cargo de secretario general del mencionado centro,

Este Ministerio ha resuelto acreditar al referido don Ramón Otero Pozos, oficial mayor de la Universidad de Santiago, la gratificación anual de 17.880 pesetas, con cargo al crédito que figura en el número 111.343/9 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, con efectos económicos del día 1 de marzo

próximo pasado, hasta tanto sea nombrado el futuro titular del cargo mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Agricultura y Economía agraria», vacante en dicha Facultad, se encargue provisionalmente, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, don Eduardo Peinado Lucena, acreditándosele por tal desempeño la gratificación anual de pesetas 18.600, con cargo a la dotación asignada a la referida plaza y efectos del día 1 del corriente mes de abril.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ezequiel Gómez Trueba, catedrático numerario de «Contabilidad» de la Escuela Profesional de Comercio de Burgos solicitando un mes de licencia por enfermedad;

Teniendo en cuenta el certificado médico que acompaña a su petición, el informe favorable de la Dirección del Centro y lo dispuesto en la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1924,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder al señor Gómez Trueba un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 21 de abril último, en que suscribió su petición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1960.—El director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Burgos.

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Matemáticas comerciales» de la Escuela Profesional de Comercio de Oviedo, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 24 de enero de 1960 (*B. O del E.* del 4 de febrero siguiente), entre catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Luciano Fernández Penedo, actualmente destinado en la Escuela de Comercio de Lugo, catedrático numerario de «Matemáticas comerciales» de la de Oviedo, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1960.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

LIBROS DE TEXTO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en la norma quinta de la Orden de 4 de junio de 1957, referente a Libros de Texto (*B. O. del E.* de 20 de julio de 1957) y previo asesoramiento e informe del Centro de Orientación Didáctica y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Delegada del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Quedan autorizados como libros de texto para el bachillerato, Plan 1957, los que a continuación se mencionan:

«Religión», cuarto curso, de don Eustasio del Barrio Marinas.

«Física y Química», cuarto curso, de don Santiago Burbano de Ercilla y don Ramón Martín Blesa.

«Griego», gramática, del reverendo padre Luis Penagos, S. J.

«Literatura», cuarto curso, de don Ignacio Bonnín Valls.

«Literatura», cuarto curso, de don Agustín del Saz Sánchez.

«Literatura», cuarto curso, de don José Manuel Blecua.

«Matemáticas», cuarto curso, de la Editorial Bello.

«Matemáticas», cuarto curso, de la Editorial Bruño.

«Matemáticas», cuarto curso, de don Alfonso Gironza.

«Matemáticas», cuarto curso, de textos E. P.

«Historia», cuarto curso, de don Alberto Compte Freixanet.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Vista la petición formulada por doña Patrocinio Martínez Jiménez, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Melilla, en la que solicita nueva prórroga de licencia, por enfermedad;

Resultando que por Orden de 23 de febrero último se concedió a la señora Martínez Jiménez licencia de un mes por enfermedad, con todo el sueldo, y por Orden de 7 de marzo próximo pasado, una prórroga de quince días a la anterior licencia, también con todo el sueldo;

Resultando que la interesada justifica que continúa enferma con certificado facultativo expedido por el inspector general de Sanidad, y que el centro informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado h) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General acuerda conceder a doña Patrocinio Martínez Jiménez nueva prórroga de licencia, de treinta días, con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 16 del pasado mes de marzo, fecha en que terminó la prórroga concedida en 7 de marzo último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Melilla.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado a instancia de don Alfredo Rubio Fernández, maestro de primera enseñanza, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que el expediente de que queda hecho mérito vuelve nuevamente a examen, una vez ha sido aportada información más completa por parte de los facultativos y del claustro de profesores de la Escuela del Magisterio;

Resultando que en su origen el expediente se inició por discrepancia entre el informe médico y el del profesor de Educación Física;

Resultando que el referido profesor de Educación Física informa que, según se desprende de los ejercicios de gimnasia educativa realizados por el solicitante, la anquilosis que padece en la articulación de la muñeca derecha, le priva de efectuar el movimiento de extensión de la misma y, como consecuencia, la perfecta realización de los ejercicios de posiciones de manos y extensión de brazos en cualquiera de las direcciones, por lo que merecen una valoración inferior a dos puntos, de acuerdo con lo señalado en el anexo II de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Resultando que en el nuevo certificado facultativo se hace constar «que el señor Rubio Fernández, afectado por una retracción cicatricial de la mano derecha, presenta una dificultad funcional que limita la escritura con dicha mano, compensándolo perfectamente con ayuda de la mano izquierda. Que los ejercicios de apoyo y pierna adelantada puede realizarlos, así como los abdominales y laterales; no podrá realizar ejercicios en paralelas, barra fija, etc., ni los que requieren un apoyo corporal total y prolongado sobre la mano afectada;

Resultando que el claustro de profesores de la Escuela del Magisterio de Oviedo acuerda por mayoría, en sesión celebrada el 22 de junio de 1959, considerar apto al solicitante para la práctica de los ejercicios de Dibujo, Trabajos manuales y Caligrafíaú y en la celebrada el 12 de febrero último, acuerda informar favorablemente el expediente de dispensa de defecto físico para estudiar la carrera del Magisterio, incoado por el peticionario;

Considerando que el Decreto de 14 de mayo de 1956, en su artículo 1.°, dispone que los aspirantes a ingreso en las Escuelas del Magisterio deberán acreditar, mediante el oportuno certificado médico, que no padecen enfermedad contagiosa, mental o repugnante, así como que poseen suficiencia visual, auditiva y manual en la medida que requieren los estudios y prácticas de la escritura y del dibujo;

Considerando que el solicitante no padece ninguno de los defectos que se señalan en el artículo 1.° del referido Decreto, pues la dificultad funcional que presenta la mano derecha está perfectamente compensada con ayuda de la izquierda, en la medida que requieren las prácticas de la escritura;

Considerando que la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957 establece, en su artículo 3.°, que los aspirantes a cursar la carrera del Magisterio que padecieren algún defecto físico que les dificulte realizar determinados ejercicios de educación física, solicitarán la dispensa de practicar dichos ejercicios, mediante instancia dirigida al director de la Escuela del Magisterio donde deseen matricularse;

Considerando que en el informe emitido por el profesor de Educación Física se dice que los ejercicios gimnásticos de mano y brazos ejecutados por el solicitante no han podido ser desarrollados con perfección, por lo que merecen una valoración inferior a dos puntos, de acuerdo con lo señalado en el anexo II de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, y que el aludido anexo II se refiere a los señores que se hallan en posesión del título de maestro, circunstancia ésta que no concurre en el solicitante;

Considerando que en los informes del claustro se hace constar que declaran, en el primero, por mayoría, apto al peticionario para la práctica de los ejercicios de Dibujo, Trabajos manuales y Caligrafía; y en el segundo, informan favorablemente el expediente de defecto físico para estudiar la carrera del Magisterio, incoado por el señor Rubio Fernández.

En consecuencia y de acuerdo con la propuesta del Negociado y Sección de Enseñanzas del Magisterio del Departamento, procede sea concedida a don Alfredo Rubio Fernández la dispensa de defecto físico que solicita para poder ingresar en la Escuela del Magisterio de Oviedo»,

Esta Dirección General conformándose con el preinserto dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, acuerda conceder a don Alfredo Rubio Fernández la dispensa de defecto físico que solicita para poder ingresar, como alumno de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Oviedo.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el escrito elevado por doña Antonia Bonachera Soriano, propietaria y directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Santo Angel de la Guarda», establecido en la calle de San Isidro, número 27,, en San Martín de la Vega (Madrid), solicitando que se le autorice en vez de tener una clase unitaria de niñas una clase de párvulos, y

Resultando que este colegio fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 12 de enero último, con una clase unitaria de niñas, a cargo de la misma directora;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*B. O. del E.* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Que accediendo a lo solicitado, se rectifique la Orden de 12 de enero último, por la que se autorizó el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Santo Angel de la Guarda», establecido en la calle de San Isidro, 27, en San Martín de la Vega (Madrid), por doña Antonia Bonachera Soriano, en el sentido que las enseñanzas que en el mismo se cursan son las de párvulos, con una sola clase, a cargo de la citada señora.

Segundo. Que sigan en vigor los demás extremos de la Orden aludida, quedando la directora de este colegio obligada a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo ocurra, como nombramiento de directora y profesores, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etcétera, etcétera.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

CONCURSO-OPOSICION

De conformidad con lo previsto en los Decretos de 5 de mayo de 1955 y 11 de marzo de 1956 y de acuerdo con la base 10 de la convocatoria que regula el concurso-oposición para cubrir las plazas de profesores numerarios de enseñanza media y profesional (*B. O. del E.* de 5 de febrero de 1957),

Esta Dirección General ha resuelto aprobar los siguientes cuestionarios, formulados por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral para los ejercicios previstos en la base 10 de la convocatoria para el concurso-oposición de profesores numerarios y previo dictamen de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1960.—El director general, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

CUESTIONARIO DE TEMAS PARA EL CONCURSO-OPOSICION PARA SELECCIONAR PROFESORES NUMERARIOS DE CENTROS DE ENSEÑANZA MEDIA Y PROFESIONAL

CICLO MATEMATICO

1.—El concepto de número natural y su aritmética.

2.—El concepto de número racional y su aritmética.

3.—El concepto de número real y su aritmética.

4.—Cálculo con números aproximados.

5.—La aritmética del número complejo y sus aplicaciones.

6.—Cálculo vectorial.

7.—Aplicaciones físicas del cálculo vectorial.

8.—Cálculo con matrices y aplicaciones.

9.—Fracciones continuas y sus aplicaciones.

10.—Variables y funciones.

11.—Concepto de límite. Continuidad. Continuidad uniforme.

12.—Concepto de derivada y diferencial de funciones de una o varias variables. Aplicaciones al cálculo aproximado de errores.

13.—Máximos y mínimos.

14.—Concepto de integral. Métodos de integración.

15.—Concepto de integral definida. Aplicaciones físicas.

16.—Integrales curvilíneas y de superficie. Aplicaciones.

17.—Integrales múltiples. Aplicaciones.

18.—Las series potenciales y sus aplicaciones.

19.—Las series trigonométricas y sus aplicaciones.

20.—Probabilidad y estadística.

21.—Distribución binominal, normal y de Poisson.

22.—Correlación. Regresión.

23.—Conceptos de grupo, cuerpo y anillo. Ejemplos.

24.—Organización axiomática de la Geometría.

25.—Relación entre la Geometría métrica y la Geometría proyectiva.

26.—Invariantes métricos de la proyectividad.

27.—Estudio del sentido en el plano y en el espacio.

28.—Movimientos y congruencia en el plano y en el espacio.

29.—El postulado del paralelismo.

30.—La continuidad geométrica. Axiomas que la establecen.

31.—Conceptos de magnitud, cantidad y medida.

32.—La noción de equivalencia de áreas y de volúmenes.

33.—Semejanza y homotecia en el plano y en el espacio.

34.—Homología en el plano y en el espacio. Aplicaciones a la perspectiva.

35.—Afinidad en el plano y en el espacio. Aplicaciones a los sistemas de proyección paralela.

36.—La inversión en el plano y en el espacio.

37.—Polaridad respecto a una circunferencia y a una esfera.

38.—Generación proyectiva de las cónicas.

39.—Focos y directrices de las cónicas.

40.—El sistema de planos acotados. Sistema diédrico. Los sistemas asonométricos. La perspectiva caballera.

41.—Los tres problemas geométricos de la antigüedad. Duplicación del cubo, trisección del ángulo y cuadratura del círculo.

42.—Métodos para la resolución de problemas geométricos.

43.—Uso de los instrumentos geométricos. Geometría del compás. La planimetría. La nivelación.

44.—Aplicaciones de la Trigonometría esférica a la Astronomía y Geodesia.

45.—La matemática en la civilización árabe.

46.—La matemática en la civilización griega.

47.—La matemática en el Renacimiento.

48.—La significación de Descartes en la historia de la matemática.

49. Orígenes y desarrollo del cálculo infinitesimal.

50.—Métodos, modos y fines en la enseñanza de la matemática.

51. La enseñanza matemática activa y eurística.

52.—El material didáctica matemático.

53.—Problemas y pruebas de examen. Su manejo estadístico.

CICLO DE LENGUAS

1.—El lenguaje y la vida.

2.—Las categorías gramaticales.

3.—Los morfemas.

4.—Las diferentes especies de palabras.

5.—Fonología del español.

6.—Cambios fonéticos del español medieval al moderno.

7.—El valor de los tiempos en castellano.

8.—La oración simple.

9.—Principales formas estróficas españolas.

10.—Estilo y estilística.

11.—El análisis de la obra literaria.

12.—Toponimia prerrománica hispana.

13.—La fragmentación lingüística de la Románica.

14.—La influencia germánica en el español.

15.—La geografía lingüística. Los atlas lingüísticos.

16.—La literatura india.

17. La literatura arábigo-española.

18.—La epopeya francesa: La Chanson de Roland.

19.—La epopeya germánica: Los Nibelungos.

20.—La epopeya castellana: El Cantar del Mío Cid.

21.—Los orígenes de la lírica peninsular.

22.—Los orígenes de la prosa castellana.

23.—Los orígenes del teatro hasta el siglo XIV.

24.—El Mester de Clerecía.

25.—La Divina Comedia.
26.—El Arcipreste de Hita.
27.—La Celestina.
28.—El Humanismo.
29.—El eramismo y su influencia en la literatura española.
30.—Garcilaso de la Vega.
31.—El Lazarillo de Tormes.
32.—Fray Luis de León.
33.—La literatura mística española: doctrina, lenguaje.
34.—El teatro nacional español.
35.—Tirso de Molina.
36.—El barroco.
37.—Estudio comparativo de Lope de Vega y Calderón de la Barca.
38.—El teatro clásico francés.
39.—El neoclasicismo: características y principales manifestaciones.
40.—Don Leandro Fernández de Moratín.
41.—Goethe.
42.—El Romanticismo.
43.—Bécquer.
44.—Los costumbristas.
45.—La novela rusa del siglo XIX.
46.—Pérez Galdós y Pedro Antonio de Alarcón.
47.—Don Juan Valera, crítico y novelista.
48.—Menéndez Pelayo.
49.—El modernismo y su estética.
50.—La generación del 98.
51.—Don Ramón del Valle-Inclán.
52.—Pío Baroja.
53.—La poesía pura.
54.—Eugenio D'Ors.
55.—El teatro contemporáneo en España.
56.—La poesía lírica contemporánea en España.
57.—El sacerdote en la novela contemporánea.
58.—Métodos y modos de la enseñanza de la Lengua y Literatura españolas.

CICLO DE GEOGRAFIA E HISTORIA

I. *Geografía general*
1.—Teorías sobre el origen de la tierra.
2.—Coordenadas terrestres.
3.—Concepto de clima. Tipos.
4.—La erosión pluvial.
5.—Fronteras.
6.—Los pueblos subdesarrollados.

II. *Geografía económica*
7.—El algodón en U. S. A.
8.—La energía eléctrica en Africa.
9.—El transporte ferroviario en Europa.
10.—La red Nacional Española en Europa.
11.—Los complejos industriales del I. N. I.
12.—Los puertos pesqueros del Cantábrico.

III. *Geografía de España.*
13.—El Duero y su cuenca.
14.—Las Baleares.
15.—Las nuevas provincias africanas.
16.—Las carreteras españolas.
17.—La estructura económica de la población española.
18.—La cuenca del Guadalquivir.

IV. *Geografía universal*
19.—El Benelux.
20.—La Unión Sudafricana.
21.—El Pakistán.
22.—Cuba.
23.—Nueva Zelanda.
24.—Recursos económicos de las regiones polares.

V. *Historia de España*
25.—Origen y formación del pueblo hispano.
26.—La colonización griega en España.
27.—La época de San Isidoro.
28.—Los mozárabes.
29.—Juan II de Aragón.
30.—El Estado de los Reyes Católicos.
31.—Instituciones españolas en Indias.
32.—El Greco.
33.—La guerra de Sucesión.
34.—Política económica de Carlos III.
35.—Las Cortes de Cádiz.
36.—Las guerras de Africa en los siglos XIX y XX.

VI. *Historia universal*
37.—Los hititas.
38.—La época alejandrina.
39.—Trajano.
40.—Cluny y Cister.
41.—La conquista normanda de Inglaterra.
42.—La Hansa.
43.—Miguel Angel.
44.—El imperio británico en América.
45.—Los repartos de Polonia.
46.—La independencia de Méjico.
47.—La Santa Alianza.
48.—El desmembramiento del imperio turco.

VII. *Temas actuales de Geografía e Historia*
49.—Valor actual de la Geopolítica.
50.—España y la O. E. C. E.
51.—Los grandes archivos españoles.
52.—La ciencia de la evolución en el siglo XX.
53.—El mercado actual de los plásticos.
54.—Las fundaciones de los grandes filántropos modernos.

CICLO DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA

Modalidad Agrícola-ganadera

1.—Sistemas físicos de unidades de medida. Conversiones metrológicas.
2.—Gravitación universal y gravedad.
3.—Estática de los cuerpos deformables. Elasticidad.
4.—Estática de los fluídos y medida de las presiones.
5.—Fenómenos de superficie. Difusión y otros fenómenos moleculares.
6.—Dinámica de los fluídos. Movimientos de los cuerpos en los fluídos; resistencia del medio.
7.—Calor y temperatura: su medida.
8.—Dilatación de los gases.
9.—Principios fundamentales de la termodinámica.
10.—Disoluciones diluídas.
11.—Teoría cinética de los gases. Estadística clásica.
12.—Teoría de los cuantos.
13.—Dispersión de la luz. Espectros.
14.—Difracción, interferencias y polarización de la luz.
15.—El microscopio.
16.—Electrocinética.
17.—Fenómenos electrolíticos.
18.—Generadores electromagnéticos y transformadores.
19.—Rayos catódicos, canales y Roentgen.
20.—Electrónica.
21.—Radioactividad.
22.—Estructura del átomo. Números cuánticos.
23.—Principio de Pauli y clasificación periódica.
24.—Transmutaciones artificiales y núcleo atómico.
25.—pH y potencial red-ox.
26.—Valencia química; modos de enlace.
27.—Equilibrios químicos.
28.—Catálisis.
29.—Estado colidal.
30.—Estado metálico.
31.—Isomería y polimería.
32.—Termoquímica.
33.—Fotoquímica y fotosíntesis.
34.—El ciclo del oxígeno en la naturaleza.
35.—El ciclo del nitrógeno en la naturaleza.
36.—El ciclo del carbono en la naturaleza.
37.—El fósforo en la naturaleza.
38.—El anhídrido silícico en la naturaleza. Silicatos.
39.—Las rocas y el suelo agrícola.

40.—Análisis orgánico, elemental y funcional.
41.—Análisis cromatográfico.
42.—Operaciones básicas en síntesis orgánica.
43.—Destilación de combustibles sólidos.
44.—Grasas y ceras.
45.—Petróleos.
46.—Colorantes.
47.—Macromoléculas naturales.
48.—Macromoléculas sintéticas.
49.—Agentes bioquímicos: enzimas, hormonas, vitaminas, reguladores del crecimiento vegetal.
50.—Oligoelementos y enfermedades por carencia.
51.—Análisis de aguas potables y de las destinadas al riego.
52.—Análisis de fertilizantes.
53.—Investigación de fraudes en el aceite de oliva.
54.—La energía atómica en las ciencias agrícolas.
55.—Principios generales de alimentación humana.

CICLO DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA

Modalidad Industrial-Minera

1.—Sistemas físicos de unidades de medida. Conversiones metrológicas.
2.—Gravitación universal. Gravedad.
3.—Estática de los cuerpos deformables. Elasticidad.
4.—Estática de los fluídos y medida de las presiones.
5.—Fenómenos de superficie. Difusión y otros fenómenos moleculares.
6.—Dinámica de los fluídos. Movimiento de los cuerpos en los fluídos; resistencia del medio.
7.—Las grandes fuentes de energía.
8.—Movimientos vibratorio y ondulatorio.
9.—Calor y temperatura: su medida.
10.—Dilatación de los gases.
11.—El frío artificial. Máquinas frigoríficas.
12.—Principios fundamentales de la Termodinámica.
13.—Disoluciones diluídas.
14.—Teoría cinética de los gases. Estadística clásica.
15.—Teoría de los cuantos.
16.—Máquinas y turbinas de vapor.
17.—Motores térmicos.
18.—Dispersión de la luz. Espectros.
19.—Difracción, interferencias y polarización de la luz.
20.—Electrocinética.
21.—Efectos térmicos y químicos de la corriente eléctrica. Electrolisis.
22.—Inducción electrostática. Aplicaciones.
23.—La corriente alterna. Corrientes polifásicas. Transformadores. Rectificadores.
24.—Generadores y motores eléctricos de corriente continua y de corriente alterna.
25.—Ondas electromagnéticas; radiocomunicación.
26.—Rayos catódicos, canales y Roentgen.
27.—La célula fotoeléctrica y sus aplicaciones.
28.—Electrónica. Máquinas electrónicas.
29.—Radioactividad.
30.—Estructura del átomo. Números cuánticos.
31.—Principio de Pauli y clasificación periódica.
32.—Transmutaciones artificiales y núcleo átómico.
33.—pH y potencial red-ox.
34.—Valencia química; modos de enlace.
35.—Equilibrios químicos.
36.—Catálisis.
37.—Estado coloidal.
38.—Estado metálico. Aleaciones.
39.—Isomería y polimería. Condensación.
40.—Termoquímica.
41.—Fotoquímica.
42.—Estudio de la combustión. Combustibles y comburentes.
43.—Metalurgia y siderurgia.
44.—Las industrias catalíticas.
45.—Las grandes industrias electroquímicas.
46.—El petróleo.
47.—La destilación seca de la hulla.
48.—Grasas y jabones.
49.—Hidratos de carbono.
50.—Vidrio y cerámica.
51.—Cales, yesos y cementos.
52.—Las resinas artificiales.
53.—Los colorantes.
54.—Análisis químico. Análisis cuantitativo, volumétrico y graviométrico. Análisis especiales.
55.—Análisis orgánico elemental y funcional.
56.—Análisis mecánico, térmico, químico, etc. de metales y aleaciones. Microscopio metalográfico.
57.—Operaciones elementales de la industria química.
58.—Procesos generales de la industria química.

CICLO DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA

Modalidad Marítimo-Pesquera

1.—Sistemas físicos de unidades de medida. Conversiones metrológicas.
2.—Gravitación universal. Gravedad.
3.—Estática de los cuerpos deformables. Elasticidad.
4.—Estática de los fluídos y medida de las presiones.
5.—Fenómenos de superficie. Difusión y otros fenómenos moleculares.
6.—Dinámica de los fluídos. Movimiento de los cuerpos en los fluídos; resistencia del medio.
7.—Las grandes fuentes de energía.
8.—Movimientos vibratorio y ondulatorio.
9.—Calor y temperatura: su medida.
10.—Dilatación de los gases.
11.—El frío artificial. Máquinas frigoríficas.
12.—Principios fundamentales de la Termodinámica.
13.—Disoluciones diluídas.
14.—Teoría cinética de los gases. Estadística clásica.
15.—Teoría de los cuantos.
16.—Máquinas y turbinas de vapor.
17.—Motores térmicos.
18.—Dispersión de la luz. Espectros.
19.—Difracción, interferencias y polarización de la luz,
20.—Electrocinética.
21.—Efectos térmicos y químicos de la corriente eléctrica. Electrolisis.
22.—Inducción electrostática y electromagnética. Aplicaciones.
23.—La corriente alterna. Corrientes polifásicas. Transformadores. Rectificadores.
24.—Generadores y motores eléctricos de corriente continua y de corriente alterna.
25.—Ondas electromagnéticas, radiocomunicación.
26.—Rayos catódicos, canales y Roentgen.
27.—La célula fotoeléctrica y sus aplicaciones.
28.—Electrónica. Máquinas electrónicas.
29.—Radioactividad.
30.—Estructura del átomo. Números cuánticos.
31.—Principio de Pauli y clasificación periódica.
32.—Transmutaciones artificiales y núcleo atómico.
33.—pH y potencial red-ox.
34.—Valencia química; modos de enlace.
35.—Equilibrios químicos.
36.—Catálisis.
37.—Estado coloidal.
38.—Estado metálico. Aleaciones.
39.—Isomería y polimería. Condensación. Resinas artificiales.
40.—Termoquímica y fotoquímica.
41.—Estudio de la combustión. Combustibles y comburentes.
42.—Metalurgia y siderurgia.

43.—Las grandes industrias catalíticas.

44.—Las grandes industrias electroquímicas.

45.—El petróleo.

46.—La destilación seca de la hulla.

47.—Grasas y jabones; grasas de animales marinos.

48.—Los colorantes.

49.—Análisis químico. Análisis cuantitativo, volumétrico y graviométrico. Análisis especiales.

50.—Análisis orgánico elemental y funcional.

51. Análisis mecánico, térmico, químico, etc. de metales y aleciones. Microscopio metalográfico.

52.—Operaciones elementales de la industria química.

53.—Procesos generales de la industria química.

54.—El agua del mar. Corrientes marinas.

55.—Fitoplancton y zooplancton.

56.—Principales plantas marinas.

57.—Principales animales marinos; sus ciclos biológicos.

58.—Relaciones ambientales de plantas y animales marinos. Asociaciones naturales.

59.—Distribución geográfica de los principales seres vivos marinos y estudio de sus desplazamientos. Parques experimentales.

60.—El pescado como alimento; alteraciones del pescado.

61.—Conservación del pescado.

62.—Harinas de pescado. Colas, gelatinas, pieles, dientes, perlas, esponjas, etc.

63.—Algas. Empleo de las algas brutas y de sus productos.

CICLO ESPECIAL

Modalidad Agrícola-Ganadera
(Primera plaza)

1.—La célula vegetal y animal. Estructuras. Origen. Propiedades biológicas. Modificaciones químicas.

2.—Los tejidos vegetales. Estructuras. Origen. Diferenciación. Características biológicas.

3.—Los tejidos animales. Estructuras. Origen. Diferenciación. Características biológicas.

4.—La raíz. Morfología. Crecimiento. Modificaciones. Orientación. Su papel en la nutrición vegetal.

5.—El tallo. Morfología. Crecimiento. Modificaciones. Orientación. Su papel en la nutrición vegetal.

6.—Las hojas. Morfología. Crecimiento. Modificaciones. Movimientos. Su papel en la nutrición vegetal.

7.—La nutrición de las plantas sin clorofila. Saprofitos. Parásitos. Simbióticos, etc.

8.—Metabolismo vegetal de las plantas con clorofila. Asimilación de sistemas dispersos por la raíz. Respiración. Transpiración. Clorovaporización. Exudación.

9.—El esqueleto animal. Morfología. Fisiología. El sistema muscular: Morfología. Fisiología.

10.—El sistema nervioso. Morfología y Fisiología.

11.—Funciones de nutrición animal. Digestión. Circulación. Absorción. Respiración. Excrección. Anatomía y Fisiología comparada en la escala animal.

12.—Nutrición animal. Bioquímica de los hidratos de carbono, lípidos y prótidos. Valor biológico. Equilibrio entre sí y con los demás componentes de los alimentos.

13.—Nutrición animal. Bioquímica de las sustancias minerales. Equilibrio entre sí y con los demás componentes de los alimentos.

14.—Nutrición animal. Bioquímica de las vitaminas. Equilibrio con los demás componentes de los alimentos.

15.—Nutrición animal. Valoración de alimentos. Rendimientos. Asimilación. Unidades. Valoración económica.

16.—Las reservas nutritivas en los seres animales y vegetales. Elementos. Estructuras. Funciones. Metabolismo.

17.—La reproducción vegetal. Diferentes formas comparativas de reproducción entre las criptógamas celulares. Estructuras.

18.—La reproducción vegetal. Diferentes formas comparativas de reproducción entre las fanerógamas gimnospermas. Estructuras.

20.—La reproducción vegetal. Diferentes formas comparativas de reproducción entre las fanerógamas angiospermas. Estructuras.

21.—Los órganos de reproducción en la escala animal. Estructuras. Desarrollo. Fisiología de la reproducción.

22.—Herencia mendeliana. Teoría cromosómica de la herencia. Teoría sobre la constitución y fisiología del gen. Caracteres monogenéticos y poligenéticos. Transmisión. Epistasia. Herencia cuantitativa.

23.—Ligamiento factorial. La herencia ligada al sexo. Caracteres ligados al mismo. Estados patógenos de herencia ligada. Inducción.

24.—Inducción a la poliploidia. La colchicina como agente inductor. Otros inductores. Aplicaciones genéticas de la poliploidia. Tratamiento con isótopos.

25.—La gimnástica funcional en ganadería. Fundamentos y relación con la mejora genética.

26.—Gimnástica general y localizada. Métodos de aplicación y resultados. Aplicación especial para cada aptitud de explotación.

27.—El racionamiento del ganado. Formación de raciones. Raciones de conservación y de producción. Raciones para cebo. Raciones para producción de lana. Raciones para la producción de trabajo.

28.—Los antibióticos en la alimentación animal. Fundamentos. Resultados obtenidos en distintas especies.

29.—Explotación del ganado para la producción de leche. Gimnástica funcional. Alimentación adecuada. Ordeño. Cuidados especiales.

30.—Los componentes de la leche. Su relación con las especies, raza y edad. Estudio especial de lactosa, caseína y grasa como integrantes del sistema. Vitaminas. Control lechero.

31.—El ganado vacuno. Aptitudes y explotación. Selección, juicio y posibilidades de los diversos sistemas según la aptitud explotada.

32.—Rasgos anatómicos y fisiológicos del ganado vacuno. Crías y recrías. Reproducción. Alimentación y alojamiento.

33.—Explotación del ganado vacuno en aptitud carne. Gimnástica funcional. Precocidad. Alimentación y cuidados. Sacrificio de reses. Calidades de carne.

34.—Estudio especial de las principales razas vacunas productoras de leche, Importancia en España para cada una y posibilidades de ampliación o introducción.

35.—Estudio especial de las principales razas vacunas productoras de carne y de las productoras de trabajo. Importancia en España para cada una y posibilidades de ampliación e introducción.

36.—Estudio especial de las principales razas vacunas de aptitud mixta, leche y carne y de las de leche y trabajo. Importancia en España para cada una y posibilidades de ampliación o introducción.

37.—Explotación del ganado lanar y cabrío en España. Razas. Selección. Cría y recría. Su mejora nacional.

38.—Control aséptico de la leche para consumo directo. Industrialización de la misma. Alteraciones del producto. Industrias de la nata y de la manteca. Proceso general. Tratamientos complementarios. Bioquímica de los mismos. Rendimientos. Alteraciones del producto.

39.—Industrias de la fabricación de quesos. Proceso general. Bioquímica

del mismo. Monografía de los principales tipos de interés nacional. Rendimientos. Alteraciones del producto.

40.—Industria lanera. Tipos de lanas. Esquileo. Proceso general. Lavado y tratamientos complementarios. Rendimientos. Importancia nacional.

CICLO ESPECIAL

Modalidad Agrícola-Ganadera
(Segunda plaza)

1.—Taxonomia. Sistemática vegetal. Grupos taxonómicos. Homologías y analogías. Especie sistemática. Variedades. Sinecias geográficas. Modernos conceptos taxonómicos.

2.—La radiación solar y su influencia en el desarrollo de las plantas. La duración diaria de la luz. Fotoperiodismo. Distribución de cultivos. Consecuencias.

3.—La temperatura y los cultivos. La integral térmica y la duración del día. Teoría del desarrollo fásico. Vernalización. Los períodos críticos.

4.—Defensas contra las heladas. Mecanismo de acción de las bajas temperaturas sobre la estructura celular vegetal. Empleo de abrigos, calentadores, riego, métodos eólicos, etc. Fundamento y juicio crítico de los mismos.

5.—Conservación de suelos. Su fundamento. Las labores, el abonado y estercolado como prácticas de conservación. Empajado. Labores sobre pendiente y curvas de nivel. Fundamentos del cultivo en fajas horizontales. Trazado. Ventajas en cuanto a conservación de los suelos.

6.—Cultivo en terrazas. Tipo adecuado. Replanteo y construcción. Cultivo en bancales. Clases. Replanteo y construcción. Ventajas de los sistemas en cuanto a conservación de los suelos.

7.—El empleo de plantas pratenses en la conservación de los suelos. Casos de utilización. Características de las especies de pratenses más adecuadas. Elección de las mismas. Normas de siembra y cuidados de las mismas. Ventajas del sistema en cuanto a conservación de suelos.

8.—Disminución de la productividad de los suelos. Abonado. Alternativas de cosechas. Cultivos asociados.

9.—Defensas contra las malas hierbas. Enumeración de métodos. Los métodos químicos. Uso de herbicidas. Su mecanismo de acción. Herbicidas selectivos. Factores de eficacia. Tratamientos y precauciones aconsejables.

10.—Diferentes formas comparativas de la reproducción vegetal entre las fanerógamas gimnospermas. Estructuras y desarrollo.

12.—Herencia mendeliana. Teoría cromosómica de la herencia. Teoría sobre la constitución y fisiología del gen. Caracteres monogénicos y poligénicos. Transmisión. Epistasia. Herencia cuantitativa.

13.—Inducción a la poliploidia. La colchicina como agente inductor. Otros inductores. Aplicaciones genéticas de la poliploidia. Tratamientos con isótopos.

14.—La especie y la variación. Variaciones continuas y discontinuas. Curvasc de variabilidad. Coeficientes biométricos. Correlación. Curvas multimodales.

15.—Mutaciones génicas y somáticas. Fecundidad. Cruzamiento y heterosis. Teorías explicativas del vigor híbrido.

16.—Las hormonas en agricultura. Hormonas de circulación protoplasmática. Fitohormonas cicatrizantes. Auximonas. Tratamientos hormonales.

17.—Metabolismo vegetal de las plantas con clorofila. Asimilación de sistemas dispersos por las raíces. Respiración. Transpiración. Clorovaporización. Exudación.

18.—Los abonos minerales y orgánicos. Origen y clase de los mismos. Su función en la planta.

19.—Alimentación de las plantas mediante soluciones nutritivas. Estado actual del problema. Diversos cultivos hidropólicos empleados. Ensayos en pequeña y gran escala.

20.—Consideraciones comparativas entre el cultivo normal y el hidropónico. El cultivo en invernadero frente al cultivo sin tierra. Calidad comparativa en los productos. Posibilidades y perspectivas.

21.—El maíz. Origen botánico. Descripción de la planta. Area de cultivo. Principales zonas maiceras nacionales. Clasificación y variedades de interés nacional.

22.—Cultivo del maíz. Siembra. Momento y forma. Cuidados de cultivo. Abonado. Riegos, Recogida y secado. Rendimientos en grano. Almacenaje.

23.—Plagas que atacan al maíz. Principal estudio del taladro. Otros ataques de insectos. Merma de la cosecha en cada caso. Modo de prevenir y combatir los accidentes. Posibilidades genéticas de obtención de variedades resistentes.

24.—Enfermedades que atacan al maíz. Principal estudio del carbono. Otros ataques. Ataques producidos por virus. Mermas de la cosecha en cada caso. Modo de prevenir y combatir los accidentes. Posibilidades genéticas de obtención de variedades resistentes.

25.—La obtención de híbridos de maíz. Obtención de líneas puras. Métodos a seguir. Obtención de híbridos simples. Obtención de híbridos dobles. Pruebas de aptitud combinatoria. Estado actual de estos trabajos de mejora en España.

26.—Otros sistemas genéticos de obtención de semilla productiva. Aplicación a los monoploides en la obtención rápida de líneas puras. La androesterilidad como aplicación de la herencia citoplasmática en la obtención de híbridos de maíiz.

27.—Cultivo del maíz forrajero. Variedades o híbridos adecuados. Densidad de siembra. Cuidados de cultivo. Riegos y abonados. Aprovechamiento como forraje verde. Rendimientos. Maíz ensilado.

29.—El maíz de caña azucarera. Estado de sus estudios en España. Posibilidad de implantación de su cultivo. Formas de realizarse éste. Rendimientos.

30.—La soja. Origen botánico. Descripción de la planta. Difusión de su cultivo en España. Siembra, abonado y cuidado del cultivo. Recolección. Rendimientos. Variedades empleadas.

31.—Empleos industriales de la soja. La soja como alimento humano. Extracción del aceite de soja. Subproducto proteico. Empleo en la fabricación de piensos compuestos. La soja como abono. Otras aplicaciones industriales.

32.—La posición del cultivo de la soja frente a sus enemigos naturales. Mermas de cosecha. Modo de prevenir y combatirlos.

33.—El olivo. Origen y características botánicas. Principales variantes del olivo. Areas geográficas. Multiplicación y cultivo. Labores.

34.—Poda de producción del olivo. Bases racionales. Diferentes sistemas y períodos aplicables. Recolección. Rendimientos. El cultivo del olivo en relación con el de otras plantas oleaginosas.

35.—Plagas y enfermedades que atacan al olivo. Características de las mismas. Mermas de las cosechas en cuanto a cantidad de fruto y calidad del mismo. Modo de prevenirlas y combatirlas.

36.—Extracción de aceite de oliva. Panorama económico. Faenas preparatorias. Molienda. Pisado. Deshuesado. Prensado. Crianza. Conservación. Fundamentos y práctica.

37.—Extracción por métodos distintos al de prensar pasta. Especial estudio de los métodos basados en la difusión, empleo de disolventes y capilaridad.

38.—Lino, ricino, girasol, cacahuet y algodonero, como plantas oleaginosas. Características principales de cada cultivo. Variedades importantes. Exigencias de clima y suelo. Cultivo. Aprovechamiento de estas especies. Rendimiento.

39.—Especiales características de las instalaciones en que se beneficia del aceite del lino, algodonero, ricino, girasol y cacahuet, en comparación con los métodos de aplicación para la obtención de aceites de oliva.

40.—Refinado de aceites. Fines que se persiguen. Procesos generales que se efectúan en los mismos. La calidad de los productos obtenidos. Los residuos de las industrias del aceite.

CICLO ESPECIAL

Modalidad Industrial-Minera

1.—Utilización de los principales materiales industriales, no metálicos, en la industria.

2.—Utilización de los materiales metálicos industriales, no férricos, en la industria.

3.—Utilización del hierro y el acero en la industria.

4.—Utilización de las aleaciones.

5.—Extracción de carbón y de minerales metálicos.

6.—Extracción de minerales no metálicos y de petróleo.

7.—La calidad de los aceros en relación con su método de fabricación y tratamiento.

8.—Proceso e instalaciones de laminación.

9.—Función de los metales no férreos. El horno eléctrico en siderurgia.

10.—Industria de herramientas y máquinas herramientas.

11.—Industria española de construcción de maquinaria (exceptuando la eléctrica).

12.—Industria española de construcción de maquinaria y aparatos eléctricos.

13.—Industria del automóvil (turismos, industriales, vehículos ligeros, motores y tractores), de la motocicleta y de la bicicleta.

14.—Industria de la alfarería (tierras cocidas) y de materias refractarias.

15.—Industria de porcelana y de gres.

16.—Industrias del vidrio.

17.—Métodos de trabajo y aplicaciones industriales del vidrio.

18.—La industria del frío.

19.—Industria del mueble y varios de la madera.

20.—Industrias del calzado y manufacturas varias de la piel.

21.—Industrias de transformación del papel y del cartón.

22.—Industrias de artes gráficas y del libro.

23.—Industrias de transformación del caucho.

24.—Petroquímica.

25.—Carboquímica.

26.—Industria de detergentes sintéticos.

27.—Industrias de colorantes.

28.—Industrias textiles «ramo del agua».

29.—Industria de los pigmentos.

30.—Industrias de las materias sulfurosas.

31.—Utilización de las cenizas de piritas.

32.—Disolventes orgánicos y plastificantes.

33.—Gasolinas sintéticas. Lubricantes.

34.—Industria de fibras artificiales y fibras sintéticas.

35.—Industria de pólvoras y explosivos.

36.—Industrias electrotérmicas.

37.—Industrias electrolíticas.

38.—Industria de los antibióticos.

39.—Construcción de edificios industriales y su acondicionamiento.

40.—Trámites necesarios para el establecimiento de una industria.

41.—Requisitos que debe cumplir una industria establecida.

42.—Relaciones de la industria a mantener con otros organismos. Trámites para el traspaso o cierre de una industria.

43.—La concentración de la industria y las combinaciones de las empresas.

44.—Iniciación de una empresa y elección de la forma de empresa.

45.—La sociedad anónima. Régimen de las sociedades anónimas.

46.—Localización industrial.

47.—Sistemas de patentes.

48.—Estado técnico de la industria española.

49.—Participación del Estado en la industria española.

50.—Importancia de la industria básica española en su relación con los países de la O. E. C. E.

CICLO DE FORMACION MANUAL

Modalidad Agrícola-Ganadera

1.—Estudio físico-químico, biológico y tecnológico de las maderas. Aplicaciones industriales.

2.—Las máquinas herramientas empleadas en el trabajado de las maderas: su tecnología, despiece, circuitos eléctricos, averías y reparaciones.

3.—Estudio, planificación y organización de un taller de carpintería.

4.—La combustión desde el punto de vista tecnológico. Estudio químico-técnico de los combustibles industriales y sus aplicaciones.

5.—Procesos metalúrgicos en general: Metalurgia, Electrometalurgia y Electrotermia. Procesos especiales.

6.—Siderurgia. Proceso tecnológico del alto horno. Otros procesos de obtención del hierro.

7.—Estudio físico-químico, estructural y tecnológico de los productos del alto horno y de los hornos eléctricos. Diversos tipos de función.

8.—Las aleaciones: estudio físico-químico estructural y tecnológico de las aleaciones. Tipos de aleaciones.

9.—Procesos de transformación del hierro en acero. Tecnología del acero y sus aplicaciones.

10.—El trabajado de los metales y de las aleaciones. Modificación de las propiedades de los metales por medio de tratamientos mecánicos y químicos.

11.—Ensayos tecnológicos de los metales y de las aleaciones. La corrosión metálica: su prevención y tratamiento.

12.—El fenómeno lubricante. Estudio químico-técnico de los lubricantes industriales. Aplicaciones industriales de los diversos lubricantes.

13.—La medida como base de toda operación mecánica. Comprobadores y aparatos de medida: su tecnología. Tolerancias, precisión y ajuste, según el sistema internacional Isa.

14.—Cálculo, construcción, manejo, averías y reparaciones de las calderas de vapor y de sus accesorios. Estudio tecnológico de las máquinas de vapor.

15.—Estudio crítico comparado entre un motor de explosión y un motor Diesel.

16.—Tecnología comparativa de los motores de combustión interna Diesel y semi-Diesel. Diagramas de funcionamiento.

17.—La transmisión desde el punto de vista tecnológico. Cálculos en acoplamientos.

18.—Tecnología de las pinturas y de los barnices. Pinturas celolósicas y plásticas en general. Aplicaciones industriales de las diversas pinturas.

19.—Materiales plásticos empleados en la industria. Estudio tecnológico de las resinas fenólicas y de los plásticos acrílicos y de poliestireno. Derivados del caucho. Aplicaciones.

20.—La electricidad y sus aplicaciones industriales. Estudio tecnológico

de los distintos fenómenos eléctricos.

21.—Estudio, planificación y organización de un taller de electricidad.

22.—Cálculo, construcción, manejo y reparación de generadores y motores de corriente alterna.

23.—Cálculo, construcción, manejo y reparación de transformadores y rectificadores de corriente eléctrica.

24. Estudio general tecnológico comparado de instalaciones de baja y de alta tensión.

25.—La energía eléctrica española. Red eléctrica nacional.

26.—La electrónica. Estudio tecnológico de los fenómenos electrónicos y de sus aplicaciones en radiotecnia, en la industria y en la investigación.

27.—Estudio tecnológico del cine sonoro y de la televisión.

28.—Estudio, planificación y organización de un taller de fundición.

29.—Moldes y hornos de fundición: estudio técnico de su construcción, manejo y reparación.

30.—Estudio, planificación y organización de un taller de forja.

31.—Estudio físico-químico y técnico de la soldadura y de sus aplicaciones industriales. Los dos tipos de soldadura: oxiacetilénica y eléctrica.

32.—Tecnología de la soldadura. Estudio de los equipos y máquinas de soldar: manejo, averías y reparaciones.

33.—Estudio, planificación y organización de un taller mecánico.

34.—Tecnología de las máquinas herramientas. El torno: estudio tecnológico. Operaciones, cálculos, manejo, averías y reparaciones.

35.—La fresadora: estudio tecnológico. Operaciones, cálculos, manejo, averías y reparaciones.

36.—Otras máquinas herramientas. Operaciones, cálculos, manejos, averías y reparaciones.

37.—Estudio tecnológico de los diversos materiales empleados en construcción.

38.—Maquinaria para roturación y labranza.

39.—Otras máquinas para el cultivo.

40.—Otras máquinas para recolección y operaciones complementarias.

41.—Otras máquinas auxiliares de la explotación agrícola.

42.—Tecnología de las instalaciones de elevación y riego.

43.—Organización científica y estudio de un taller destinado a la reparación de maquinaria agrícola.

44.—Electrificación rural.

45.—Normas de verificación de las máquinas herramientas.

CICLO DE FORMACION MANUAL

Modalidad Industrial y Minera

1.—Estudio físico-químico, biológico y tecnológico de las maderas. Aplicaciones industriales.

2.—Las máquinas herramientas empleadas en el trabajado de las maderas: su tecnología, despiece, circuitos eléctricos, averías y reparaciones.

3.—Estudio, planificación y organización de un taller de carpintería.

4.—La combustión desde el punto de vista tecnológico. Estudio químico-técnico de los combustibles industriales y sus aplicaciones.

5.—Procesos metalúrgicos en general: Metalurgia, electrometalurgia y electrotermia. Procesos especiales.

6.—Siderurgia. Proceso tecnológico del alto horno. Otros procesos de obtención del hierro.

7.—Estudio físico-químico, estructural y tecnológico de los productos del alto horno y de los hornos eléctricos. Diversos tipos de fundición.

8.—Las aleaciones: estudio físico-químico estructural y tecnológico de las aleaciones. Tipos de aleaciones.

9.—Procesos de transformación del hierro en acero. Tecnología del acero y sus aplicaciones.

10.—El trabajado de los metales y de las aleaciones. Modificación de las propiedades de los metales por medio de tratamientos mecánicos y químicos.

11.—Ensayos tecnológicos de los metales y de las aleaciones. La corrosión metálica: su prevención y tratamiento.

12.—El fenómeno lubricante. Estudio químico-técnico de los lubricantes industriales. Aplicaciones industriales de los diversos lubricantes.

13. La medida como base de toda operación mecánica. Comprobadores y aparatos de medida: su tecnología. Tolerancias, precisión y ajuste, según el sistema internacional Isa.

14.—Cálculo, construcción, manejo, averías y reparaciones de las calderas de vapor y de accesorios. Estudio tecnológico de las máquinas de vapor.

15.—Estudio crítico comparado entre un motor de explosión y un motor Diesel.

16.—Tecnología comparativa de los motores de combustión interna Diesel y semi-Diesel. Diagramas de funcionamiento.

17.—La transmisión desde el punto de vista tecnológico. Cálculos en acoplamientos.

18.—Tecnología de las pinturas y de los barnices. Pinturas celulósicas y plásticas en general. Aplicaciones industriales en las diversas pinturas.

19.—Materiales plásticos empleados en la industria. Estudio tecnológico de las resinas fenólicas y de los plásticos acrílicos y de poliestireno. Derivados del caucho. Aplicaciones.

20.—La electricidad y sus aplicaciones industriales. Estudio tecnológico de los distintos fenómenos eléctricos.

21.—Estudio, planificación y organización de un taller de electricidad.

22.—Cálculo, construcción, manejo y reparación de generadores y motores de corriente alterna.

23.—Cálculo, construcción, manejo y reparación de transformadores y rectificadores de corriente eléctrica.

24.—Estudio general tecnológico comparado de instalaciones de baja y de alta tensión.

25.—La energía eléctrica española. Red eléctrica nacional.

26.—La electrónica. Estudio tecnológico de los fenómenos electrónicos y de sus aplicaciones en radiotecnia, en la industria y en la investigación.

27.—Estudio tecnológico del cine sonoro y de la televisión.

28.—Estudio, planificación y organización de un taller de fundición.

29.—Moldes y hornos de fundición: estudio técnico de su construcción manejo y reparación.

30.—Estudio, planificación y organización de un taller de forja.

31.—Estudio físico-químico y técnico de la soldadura y de sus aplicaciones industriales. Los dos tipos de soldadura: oxiacetilénica y eléctrica.

32.—Tecnología de la soldadura. Estudio de los equipos y máquinas de soldar: manejo, averías y reparaciones.

33.—Estudio, planificación y organización de un taller mecánico.

34.—Tecnología de las máquinas herramientas. El torno: estudio tecnológico. Operaciones, cálculos, manejo, averías y reparaciones.

35.—La fresadora: estudio tecnológico. Operaciones, cálculos, manejo, averías y reparaciones.

36.—Otras máquinas herramientas. Operaciones, cálculos, manejo, averías y reparaciones.

37.—Estudio tecnológico de los diversos materiales empleados en construcción.

38.—Tecnología de la maquinaria agrícola.

39.—Organización de talleres.

40.—Normas de verificación de las máquinas-herramientas.

CICLO DE FORMACION MANUAL

Modalidad Marítimo-Pesquera

1.—Estudio físico-químico, biológico y tecnológico de las maderas. Aplicaciones industriales.

2.—Las máquinas herramientas empleadas en el trabajo de las maderas: su tecnología, despiece, circuitos eléctricos, averías y reparaciones.

3.—Estudio, planificación y organización de un taller de carpintería.

4.—La combustión desde el punto de vista tecnológico. Estudio químico-técnico de las combustiones industriales y sus aplicaciones.

5.—Procesos metalúrgicos en general: metalurgia, electrometalurgia y electrotermia. Procesos especiales.

6.—Siderurgia. Proceso tecnológico del alto horno. Otros procesos de obtención del hierro.

7.—Estudio físico-químico, estructural y tecnológico de los productos del alto horno y de los hornos eléctricos. Diversos tipos de fundición.

8.—Las aleaciones: estudio físico-químico estructural y tecnológico de las aleaciones. Tipos de aleaciones.

9.—Procesos de transformación del hierro en acero. Tecnología del acero y sus aplicaciones.

10.—El trabajado de los metales y de las aleaciones. Modificación de las propiedades de los metales por medio de tratamientos mecánicos y químicos.

11.—Ensayos tecnológicos de los metales y de las aleaciones. La corrosión metálica: su prevención y tratamiento.

12.—El fenómeno lubricante. Estudio químico-técnico de los lubricantes industriales. Aplicaciones industriales de los diversos lubricantes.

13.—La medida como base de toda operación mecánica. Comprobadores y aparatos de medida: su tecnología. Tolerancias, precisión y ajuste, según el sistema internacional Isa.

14.—Cálculo, construcción, manejo, averías y reparaciones de las calderas de vapor y de sus accesorios. Estudio tecnológico de las máquinas de vapor.

15.—Estudio crítico comparado entre un motor de explosión y un motor Diesel.

16.—Tecnología comparativa de los motores de combustión interna Diesel y semi-Diesel marinos. Diagramas de funcionamiento.

17.—La transmisión desde el punto de vista tecnológico. Cálculos en acoplamientos.

18.—Tecnología de las pinturas y de los barnices. Pinturas celulósicas y plásticas en general. Aplicaciones industriales de las diversas pinturas.

19.—Materiales plásticos empleados en la industria. Estudio tecnológico de las resinas fenólicas y de los plásticos acrílicos y de poliestireno. Derivados del caucho. Aplicaciones.

20.—La electricidad y sus aplicaciones industriales. Estudio tecnológico de los distintos fenómenos eléctricos.

21.—Estudio, planificación y organización de un taller de electricidad.

22.—Cálculo, construcción, manejo y reparación de generadores y motores de corriente alterna.

23.—Cálculo, construcción, manejo y reparación de transformadores y rectificadores de corriente eléctrica.

24.—Estudio general tecnológico comparado de instalaciones de baja y de alta tensión.

25.—La energía eléctrica española. Red Eléctrica Nacional.

26.—La electrónica. Estudio tecnológico de los fenómenos electrónicos y de sus aplicaciones en radiotecnia, en la navegación y en la pesca.

27.—Estudio tecnológico del cine sonoro y de la televisión.

28.—Estudio, planificación y organización de un taller de fundición.

29.—Moldes y hornos de fundición: estudio técnico de su construcción, manejo y reparación.

30.—Estudio, planificación y organización de un taller de forja.

31.—Estudio físico-químico y técnico de la soldadura y de sus aplicaciones industriales. Los dos tipos de soldadura: oxiacetilénica y eléctrica.

32.—Tecnología de la soldadura. Estudio de los equipos y máquinas de soldar: manejo, averías y reparaciones.

33.—Estudio, planificación y organización de un taller mecánico.

34.—Tecnología de las máquinas herramientas. El torno: estudio tecnológico. Operaciones, cálculos, manejo, averías y reparaciones.

35.—La fresadora: estudio tecnológico. Operaciones, cálculos, manejo, averías y reparaciones.

36.—Otras máquinas herramientas. Operaciones, cálculos, manejo, averías y reparaciones.

37.—Estudio tecnológico de los diversos materiales empleados en construcción.

38.—Tecnología de la maquinaria agrícola.

39.—Organización de talleres.

40.—Normas de verificación de las máquinas herramientas.

MAESTROS DE TALLER

Sección Metal

1.—Tecnología y estudio de las herramientas de ajustador.

2.—Tecnología y estudio de las herramientas utilizadas por el tornero.

3.—Tecnología y estudio de las herramientas utilizadas por el fresador.

4.—El trazado y sus aplicaciones.

5.—Estudio y aplicaciones de los aparatos de medida empleados en el taller de mecánica para trabajos con tolerancias.

6.—Tecnología de las máquinas auxiliares de un taller mecánico.

7.—El torno paralelo: elementos fundamentales, su descripción y aplicaciones.

8.—La máquina universal de fresar: elementos fundamentales, su descripción y aplicaciones.

9.—Interpretación de planos normalizados.

10.—Preparación de un trabajo para realizar en el taller mecánico de la especialidad de ajuste.

11.—Preparación de un trabajo para realizar en el taller mecánico de la especialidad de torno.

12.—Preparación de un trabajo para realizar en el taller mecánico de la especialidad de fresa.

13.—Verificación, según normas, de las máquinas herramientas del taller mecánico.

MAESTROS DE TALLER

Sección de Electricidad

1.—Tecnología y estudio de las herramientas del electricista montador.

2.—Aparatos de medida utilizados en el taller de electricidad y sus aplicaciones.

3.—Materiales conductores empleados por el electricista.

4.—Materiales aislantes empleados por el electricista.

5.—Máquinas auxiliares del taller eléctrico: su tecnología y estudio.

6.—Estudio y aplicación de las máquinas de bobinar.

7.—Esquemas eléctricos y su interpretación normalizada.

8.—Tecnología y estudio de los motores eléctricos.

9.—Tecnología y estudio de los generadores de corriente.

10.—Estudio y esquema de un cuadro de distribución de fuerza y alumbrado.

11.—Verificación, según normas, de las máquinas auxiliares del taller de electricidad.

DIBUJO

Modalidad Agrícola-Ganadera

Geometría Plana y del Espacio:

1.—Relaciones métricas en los ángulos. Propiedades de las concurrentes cortadas por paralelas. Generalización. Rectas antiparalelas. Propiedades de las antiparalelas. Caso particular.

2.—Relaciones métricas en el triángulo rectángulo. Aplicaciones del teorema de Pitágoras. Valor del lado de un triángulo oblicuángulo. Cálculo de la altura. Relaciones métricas determinadas por las bisectrices.

3.—Relaciones métricas en el círculo. Relaciones entre las cuerdas. Relaciones entre las secantes. Propiedades de la tangente. Potencia de un punto. Problema. División aurea.

4.—Arcas de las figuras rectilíneas. Areas de las figuras circulares. Area de las figuras irregulares.

5.—Comparación de áreas. Equivalencia del rectángulo construído sobre un lado de un triángulo y la proyección de otro sobre él. Cuadrado construído sobre la altura de un triángulo rectángulo. Cuadrado construído sobre un lado de un triángulo opuesto a un ángulo agudo y sobre un ángulo obtuso. Areas de figuras semejantes.

Geometría Descriptiva:

6.—Cambios y giros. Distancia entre dos rectas paralelas y entre dos rectas que se cruzan. Angulos de una recta con los planos de proyección. Problemas.

7.—Intersección de planos. Intersección de recta y plano. Perpendicularidad y paralelismo. Problemas.

8.—Cambio de planos de proyección. Abatimiento del plano vertical, de canto y oblicuo. Problemas. Mínimas distancias. Angulos. Problemas.

9.—Representación de poliedros. Paso de la proyección diédrica a la cónica. Problema inverso. Relación que existe entre ambos sistemas. Ejemplos.

10.—Intersección de poliedros. Intersección de rectas con cuerpos. Secciones. Desarrollos.

11.—Superficies curvas radiadas. Generalidades. Contorno aparente. Representación de superficies cónicas. Secciones planas. Desarrollos.

12.—Representación de las superficies de revolución. Perfiles en las proyecciones oblicuas. Secciones planas.

Sistemas acotados:

13.—Abatimiento de la recta. Abatimiento de planos en general. Paralelismo y perpendicularidad. Distancias. Cambios y giros. Angulos.

14.—Superficies topográficas. Perfiles. Curvas intercalares y de igual pendiente. Intersección de superficies y planos.

Perspectiva cónica:

15.—Elección de la línea de horizonte. Resultado de la variación del punto de vista. Movimientos de un punto de fuga y consecuencias. Reducción de la línea de fuga de un ejemplo sencillo.

16.—Concepto de plano de término. Características de las líneas de término. Movimiento de las escalas. Deducción de principios de medición de segmentos oblicuos. Planos oblicuos y principios que se deducen.

17.—Principios deducidos de la representación de curvas planas. Aspectos de la representación de la circunferencia.

18.—Representación de un objeto en un ángulo conocido. Características generales en la representación de escaleras.

Topografía:

19.—Determinación de ángulos y distancias para la representación planimétrica. Combinaciones que pueden seguirse en los diferentes métodos planimétricos.

20.—Puntos que deben fijarse en planimetría de un conjunto. Limitación impuesta a los detalles de la escala. Señalamiento de mojones en la linde para levantar un plano. Planos de población.

21.—Croquis topográficos. Variedad de los mismos y su importancia. Croquis de itinerario que determina un camino.

Trabajos de gabinete:

22.—Determinación y preparación de escalas. Aparatos empleados en el dibujo topográfiico. El pantógrafo. Fundamento del mismo y su empleo.

23.—Desarrollo gráfico de libretas. Trazado de un itinerario hecho con brújula. Situación en el papel de los puntos levantados. Trazado de las curvas horizontales y detalles planimétricos.

Altimetría:

24.—Nivelación por alturas. Determinación de un plano horizontal con nivel de agua. Desnivel entre dos puntos empleando el método de alturas. Nivelación compuesta. Métodos generales de nivelación.

25.—Lectura de planos. Problemas. Medición de distancias. Determinar la altitud de un punto cualquiera del plano. Trazar por un punto del plano una línea que coincida con el suelo, tenga pediente dada.

Tecnología del Dibujo y Normalización:

26.—Representación y cálculo de los tornillos. Pasos de rosca.

27.—Tuercas y arandelas. Sistemas de seguridad. Llaves.

28.—Acotaciones según el procedimiento de acabado. Acotaciones para el caso de arranque rectilíneo de viruta.

29.—Perfiles laminados. Roblones. Juntas roblonadas. Acotación de elementos de calderería y construcciones metálicas.

30.—Tolerancias. Medidas límite. Medidas unificadas de ajuste. Abreviaturas para indicación de los ajustes. Indicación de ajustes mediante cifras.

31.—Esquema de montaje de baterías. Esquema de timbres, pulsadores y lámparas. Esquemas de instalaciones.

DIBUJO

Modalidad Industrial-Minera

Geometría plana y del espacio:

1.—Relaciones métricas en los ángulos. Propiedades de las concurrentes cortadas por paralelas. Generalización. Rectas antiparalelas. Propiedades de las antiparalelas. Caso particular.

2.—Relaciones métricas en el triángulo rectángulo. Aplicaciones del teorema de Pitágoras. Valor del lado de un triángulo oblicuángulo. Cálculo de la altura. Relaciones métricas determinadas por las bisectrices.

3.—Relaciones métricas en el círculo. Relaciones entre las cuerdas. Relaciones entre las secantes. Propiedad de la tangente. Potencia de un punto. Problema. División aurea.

4.—Areas de las figuras rectilíneas. Areas de las figuras circulares. Area de las figuras irregulares.

5.—Comparación de áreas. Equivalencia del rectángulo construído sobre un lado de un triángulo y la proyección de otro sobre él. Cuadrado construído sobre la altura de un triángulo rectángulo. Cuadrado construído sobre un lado de un triángulo opuesto a un ángulo agudo y sobre un ángulo obtuso. Areas de las figuras semejantes.

Geometría descriptiva:

6.—Cambios y giros. Distancia entre dos rectas paralelas y entre dos rectas

que se cruzan. Angulos de una recta con los planos de proyección. Problemas.

7.—Intersección de planos. Intersección de recta y plano. Perpendicularidad y paralelismo. Problemas.

8.—Cambio de planos de proyección. Abatimiento del plano vertical, de canto y oblicuo. Problemas. Mínimas distancias. Angulos. Problemas.

9.—Representación de poliedros. Paso de la proyección diédrica a la cónica. Problema inverso. Relación que existe entre ambos sistemas. Ejemplos.

10.—Intersección de poliedros. Intersección de rectas con cuerpos. Secciones. Desarrollos.

11.—Superficies curvas radiadas. Generalidades. Contorno aparente. Representación de superficies cónicas. Secciones planas. Desarrollos.

12.—Representación de las superficies de revolución. Perfiles en las proyecciones oblicuas. Secciones planas.

Sistemas acotados:

13.—Abatimiento de la recta. Abatimiento de planos en general. Paralelismo y perpendicularidad. Distancias. Cambios y giros. Angulos.

14.—Superficies topográficas. Perfiles. Curvas intercalares y de igual pendiente. Intersección de superficies y plano.

Perspectiva caballera:

15.—Ejes. Puntos. Rectas. Planos. Intersecciones. Problemas.

16.—Verdaderas magnitudes. Perpendiculares. Dibujo de figuras planas. Poliedros. Problemas.

Perspectiva cónica:

17.—Elección de la línea de horizonte. Resultado de la variación del punto de vista. Movimientos de un punto de fuga y consecuencias. Reducción de la línea de fuga de un ejemplo sencillo.

18.—Concepto de plano de término. Características de las líneas de término. Movimiento de las escalas. Deducción de principios de medición de segmentos oblicuos. Planos oblicuos y principios que se deducen.

19.—Principios deducidos de la representación de curvas planas. Aspectos de la representación de la circunferencia.

20.—Representación de un objeto según ángulo conocido. Características generales en la representación de escaleras.

Tecnología del Dibujo y Normalización:

21.—Representación de piezas de máquinas con nervios y brazos. Secciones. Consignación de medidas entre orificios.

22.—Acotaciones según el procedimiento de acabado. Acotaciones para el caso de arranque rectilíneo de viruta. Acotaciones para el caso de arranque de viruta con dirección circular.

23.—Normas sobre las acotaciones siguientes: fundición. Doblado y forjado. Estirado y embutido. Ajuste y montaje.

24.—Perfiles laminados. Sus clases. Roblones. Dimensiones y características. Juntas roblonadas. Acotación de elementos de calderería y construcciones metálicas.

25.—Representación de la soldadura. Tipos de soldadura. Acotaciones para la soldadura corriente y soldadura fuerte.

26.—Representación y cálculo de los tornillos. Pasos de rosca.

27.—Tuercas y arandelas. Sistemas de seguridad. Llaves.

28.—Tolerancias. Intercambiabilidad. Medidas límite. Medidas unificadas de ajuste. Abreviaturas para indicaciones de los ajustes. Indicación de ajuste mediante cifras.

29.—Ruedas dentadas cilíndricas: sus elementos. Relación sobre los mismos. Módulo.

30.—Estudio del trazado del perfil de los dientes de engranaje. Ruedas cónicas. Tornillo sin fin y rueda helicoidal.

31.—Electricidad. Esquemas de montaje de baterías de pilas. Esquemas de instalaciones de motores.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a plazas de profesores numerarios de Lengua y Literatura españolas de Escuelas del Magisterio, convocadas por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1959 (Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre).

ANUNCIO

Se convoca a los señores opositores a las citadas plazas de Lengua y Literatura españolas de Escuelas del Magisterio, para hacer su presentación y primer ejercicio de las oposiciones el día 23 de junio, a las doce de la mañana, en la Facultad de Ciencias (San Bernardo, 49).

En dicho acto se dará cumplimiento al artículo 17 (entrega de la memoria y programa, etc.) del vigente Reglamento de oposiciones.

Asimismo, se hace saber que el cuestionario por el que se han de regir los tres primeros ejercicios y las normas a que deberán ajustarse los ejercicios prácticos estarán a disposición de los señores opositores a partir del día 28 del actual, en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas (San Bernardo, 49).

Madrid, 10 de mayo de 1960.—El presidente, *Miguel Bordonáu y Mas.*

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

CONCURSOS-OPOSICION

Terminado el plazo de admisión de instancias al concurso-oposición a las cátedras de «Violoncello» de los Conservatorios de Música de Madrid y Sevilla, convocadas a concurso-oposición por Orden ministerial de 3 de febrero de 1960,

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de admitidos:

Don Gabriel Vivó Bazo.
Don Elías Arizcurren Ezcurra.
Don Antonio Fernández de la Torre.
Don Enrique Correa Balbín.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—El director general de Bellas Artes, *A. Gallego Burín.*

Terminado el plazo de admisión de instancias al concurso-oposición a la cátedra de «Dirección de orquesta» del Real Conservatorio de Música de Madrid, convocada a concurso-oposición por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1959,

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de admitidos:

Don Jesús Arámbarrri Gárate.
Don Moisés Davia Soriano.
Don José María Franco y de Bordons
Don Antonio García Abril.
Don Benito Lauret Mediato.
Don Antonio Pérez Olea.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—El director general de Bellas Artes, *A. Gallego Burín.*

Terminado el plazo de admisión de instancias al concurso-oposición a la cátedra de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Málaga, convocado por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1959,

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de admitidos:

Don José Antonio Alvarez Cantos.
Don Luis Bedmar Encinas.
Don Manuel del Campo del Campo.
Don Arturo Dúo Vital.
Don Carlos Esbrí Pancaldi.
Don Antonio Gorostiaga de la Portilla.
Don Jorge Lindell Fernández.
Don Angel Mingote Lorente.
Don Fernando Moraleda Bellver.
Don Roberto Pla Sales.
Don Manuel Rodríguez Moreno Buendía.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 19 de mayo de 1960, El director general de Bellas Artes. *A. Gallego Burín.*

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: En cumplimiento y desarrollo de los principios y normas establecidos en la Ley de 19 de julio de 1944 (*B. O. del E.* del 21) y de acuerdo con el apartado octavo de la Orden ministerial de 28 de abril de 1960 (*B. O. del E.* de 3 de mayo), reguladora de la convocatoria general de becas para el curso 1960-61,

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar la vigencia de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 18), que rigió la convocatoria del actual curso académico, con las modificaciones a que seguidamente se hace mención:

Becas para estudios eclesiásticos propiamente dichos

Primero. Se convocan, a través de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, 312 becas para alumnos de Seminarios Mayores y Universidades Pontificias, con la siguiente distribución:

a) Universidades Pontificias de Salamanca y Comillas: 76 becas de 6.000 pesetas.

b) Seminarios Mayores: 236 becas de 4. 500 pesetas.

Segundo. Las solicitudes de beca habrán de presentarse en los Seminarios Mayores y Universidades Pontificias donde hayan de seguirse los estudios dentro del plazo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de julio próximo.

Tercero. Tendrán derecho preferente a prórroga de beca los alumnos que la hayan disfrutado durante el actual curso académico, siempre que reúnan las condiciones requeridas por la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944.

Cuarto. El jurado examinará, en primer lugar, las instancias de los candidatos que soliciten la prórroga de su beca para el curso 1960-61, atribuyendo las vacantes en una segunda selección.

Becas para sacerdotes y religiosos que cursen estudios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza

Quinto. De acuerdo con las recientes disposiciones, relativas a la concesión de la matrícula gratuita, los becarios, para ejercer su derecho a tal beneficio, deberán formular, en fecha oportuna la correspondiente solicitud de exención del pago de los derechos de matrícula en el respectivo centro docente donde haya de seguir sus estudios.

Sexto. Las solicitudes de beca deberán presentarse en la Comisaría de Distrito en cuya demarcación radique el centro de estudios, dentro del plazo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de julio próximo.

Séptimo. Se autoriza expresamete a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social para publicar, con las modificaciones introducidas por la presente, la Orden ministerial de 6 de mayo de 1959, así como a dictar las normas complementarias que estime oportunas para el desarrollo de esta convocatoria.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento.

En uso de la autorización conferida por el artículo 7.° de la Orden ministerial de 4 de mayo en curso,

Esta Dirección General tiene a bien publicar a continuación, con las modificaciones acordadas en la antes aludida disposición, el texto refundido de la Reglamentación del concurso de becas para estudios eclesiásticos y para religiosos y sacerdotes que cursen estudios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza.

A) BECAS PARA ESTUDIOS ECLESIASTICOS PROPIAMENTE DICHOS

I.—*Número y cuantía de las becas.*

1.° Se convocan, a través de la indicada Comisaría General, 312 becas para alumnos de Seminarios Mayores y Universidades Pontificias, cuya distribución, por centros, es la siguiente:

a) Universidades Pontificios de Salamanca y Comillas: 76 becas de 6.000 pesetas.

b) Seminarios Mayores. 236 becas de 4.500 pestas.

2.° La distribución de las becas entre las Universidades Pontificias de Salamanca y Comillas se realizará por el jurado nacional, en proporción al número de alumnos que cursen estudios en cada una de ellas. Las concedidas para seminarios también se verificarán por el jurado nacional, en vista de los datos que facilite la Oficina de Información de la Iglesia en España y con el asesoramiento del representante de la Comisión Episcopal de Seminarios que figura en dicho jurado nacional.

3.° Las solicitudes para prórroga o nuevas adjudicaciones de las becas que se convocan deberán ser dirigidas al ministro de Educación Nacional, en el modelo oficial que se establece como anexo número 1 de la presente Orden, y que será facilitado por la Comisaría General a la Comisaría Episcopal de Seminarios en el número que ésta estime preciso, la que procederá a su distribución entre los centros afectados.

Tales solicitudes habrán de presentarse en los seminarios o universidades pontificias donde el peticionario pretenda seguir estudios, antes del 15 de julio próximo, a partir del 1 de junio próximo.

Los rectores de los seminarios y Universidades Pontificias, previa la consulta y deliberación con los claustros respectivos, informarán cada una de las solicitudes presentadas y, una vez terminado el plazo de admisión de las instancias, las enviarán, debidamente relacionadas, al Registro General del Ministerio de Educación Nacional (Sección de Protección Escolar), para su posterior examen por el jurado nacional.

III.—*Jurado nacional y normas de selección.*

4.° Las becas serán concedidas a propuesta de un jurado nacional, integrado en la siguiente forma:

Presidente: el comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Vocales: un representante del cardenal primado, cuatro rectores de seminario o Universidades Pontificias, designados por el presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza; el asesor técnico eclesiástico de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, un representante de la Comisión Episcopal de Seminarios, dos representantes, uno por cada una de las Direcciones Generales de Enseñanza Universitaria y Enseñanza Media, y el secretario técnico de la Comisaría General.

Actuará de secretario el jefe de la Sección de Protección Escolar.

5.° El jurado formulará propuesta en favor de aquellos solicitantes que habiendo acreditado escasez de recursos económicos demuestren mayor aprovechamiento en sus estudios. En igualdad de circunstancias se preferirá a aquellos alumnos que cursen estudios superiores o que se encuentren más adelantados en sus carreras, debiendo, en todo caso, tener totalmente aprobado el ciclo de Latín y Humanidades. Se tendrá en cuenta muy especialmente el informe del director del centro eclesiástico correspondiente.

6.° Las solicitudes de seminaristas que siendo becarios en un seminario deseen continuar estudios en una Universidad Pontificia, serán consideradas como de nueva adjudicación, bien entendido que de no concedérseles beca para dichos centros superiores continuarán en el disfrute del beneficio que como seminaristas se les tenía otorgado si hubiere lugar a la prórroga, tanto por reunir las circunstancias económicas y académicas necesarias como por continuar sus estudios de seminario.

IV.—*Derechos y deberes de los becarios.*

7.° Tendrán derecho preferente a prórroga de beca los alumnos que la hayan disfrutado durante el actual curso académico, siempre que reúnan las condiciones fundamentales para gozar de estos beneficios, según lo determinado en la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* del 21 del mismo mes).

El jurado examinará, en primer lugar, las instancias de los candidatos que soliciten la prórroga de su beca para el curso 1960-61, atribuyendo las vacantes en una segunda selección.

8.° Las becas, tanto de seminarios como de Universidades Pontificias, se entenderán concedidas para una determinada Facultad o curso completo de estudios, al término del cual la petición deberá formularse como de nueva adjudicación.

9.° Los becarios deberán cursar sus estudios precisamente en el centro para el que les fué conferido el beneficio, no admitiéndose traslados para otros centros de igual o superior categoría académica.

B) BECAS PARA SACERDOTES Y RELIGIOSOS QUE CURSEN ESTUDIOS QUE HABILITEN PARA EL EJERCICIO DE LA ENSEÑANZA

10. Se convoca igualmente, a través de la Comisaría General, concurso público para la prórroga o nueva adjudicación de 556 becas de 6.000 pesetas, para sacerdotes o religiosos que deseen seguir durante el curso 1960-61, como alumnos oficiales, estudios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza. Los beneficiarios tendrán derecho, además, a la matrícula gratuita correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Protección Escolar, en los estudios para los que se les concede el beneficio.

En su consecuencia, teniendo en cuenta que la finalidad fundamental de estas becas es la de facilitar a sus beneficiarioe la adquisición de los títulos académicos necesarios al ejercicio de la docencia en centros no estatales de grado medio y de acuerdo con la propuesta presentada a este Departamento por el jurado nacional que informó la resolución del concurso de adjudicación de esta clase de becas en la última convocatoria, se considerarán incluídos aquellos solicitantes:

a) Que cursen estudios universitarios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza.

b) Que cursen estudios de la Escuela Central de Idiomas o Escuelas Superiores de Bellas Artes. En el primer caso deberán estar en posesión del título de bachiller superior, y en el segundo, tener aprobado el examen de ingreso en dichas Escuelas.

Quedan excluídos:

a) Los que pretendan realizar estudios del doctorado.

b) Los que aspiren a cursar carreras universitarias que no habiliten expresamente, según la legislación vigente, para el ejercicio docente en centros no estatales de grado medio.

c) Los que poseyendo ya un título universitario que habilite para el ejercicio docente, deseen realizar otras licenciaturas.

11. Las solicitudes deberán dirigirse al Ministro de Educación Nacional, en el modelo oficial que figura como anexo a la presente Orden, que será facilitado en las Comisarías de Protección Escolar del Distrito Universitario respectivo.

Tales solicitudes deberán presentarse a partir del 1 de junio próximo y antes del 15 de julio, acompañadas, en su caso, de la documentación justificativa—en las Comisarías de Distrito en cuya demarcación radique la Facultad en la que se propone el candidato seguir sus estudios durante el próximo curso académico.

En los formularios de solicitud de prórroga deberá quedar claramente especificada la relación de todas las asignaturas cursadas por el solicitante en el último año académico, y en las solicitudes de nueva adjudicación, las de los dos últimos cursos. En ambos casos se detallarán las calificaciones obtenidas, expresando que las mismas constituyen un curso completo, así como si el peticionario dejó de presentarse en alguna asignatura o fué dispensado. Las secretarías de los centros, al certificar las declaraciones de estudios, confirmarán, de manera expresa, la aprobación del curso completo, y los solicitantes, caso de que así no se haga constar, lo exigirán por su parte.

En la instancia se certificará, por el superior, prior, provincial, etc., la condición del peticionario de sacerdote o religioso.

12. Los alumnos que hayan obtenido convalidación de sus estudios eclesiásticos por los civiles y que, por tener que acomodar las asignaturas convalidadas a los planes de enseñanza vigentes en las respectivas Facultades Universitarias, no les sea posible formalizar matrícula en el curso 1960-1961 como alumnos oficiales, deberán acompañar a su petición de beca documento acreditativo de las asignaturas objeto de convalidación y comprometerse, caso de obtenerla, a inscribirse por enseñanza libre, en un número de asignaturas equivalente a las que normalmente constituyen un curso de licenciatura; asistir como oyentes a las clases y a admitir la revocación del beneficio, caso de incumplimiento, con devolución inmediata de los haberes hasta el momento percibidos.

En el caso de que el solicitante de prórroga haya interrumpido el disfru-

te del beneficio durante uno o más cursos académicos, la petición será considerada como de nueva adjudicación.

Se entenderá como regularidad en los estudios el haber realizado éstos, por cursos completo, aunque hayan sido interrumpidos y sólo les será de aplicación a los solicitantes de nueva beca.

13. En cada capital de Distrito Universitario se constituirá una comisión que, presidida por el comisario correspondiente de Protección Escolar y Asistencia Social, estará integrada por inspector-jefe de Distrito de Enseñanza Media y por el inspector diocesano de Enseñanza Media de dicha capital (o en su defecto la persona que designe el presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza), que actuará de ponente. Será secretario de la comisión el de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito.

La indicada Comisión de Distrito examinará los expedientes de solicitud que se hayan presentado y los clasificará por orden de méritos y circunstancias, atendiendo siempre al notable aprovechamiento académico demostrado por los peticionarios y, en primer lugar—y siempre dentro de dicho condición—a las instancias de prórroga. Con el acta correspondiente, los comisarios de Distrito enviarán al Ministerio dos relaciones de solicitantes, en las que se hará constar, junto al nombre de cada aspirante, un extracto de sus calificaciones y circunstancias. Dichas relaciones—una para los de prórroga y otra para los de nueva petición—serán clasificadas por orden de méritos y en ellas deberán constar como excluídos los candidatos que no hayan acreditado regularidad y notable aprovechamiento en el curso o cursos académicos anteriores.

14. Recibidas en el Ministerio de Educación las actas, serán examinadas por un jurado nacional, que estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: el comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Vicepresidentes: el asesor técnico eclesiástico de la Comisaría General de Protección Escolar y el inspector central de Enseñanza Media de la Iglesia.

Vocales: un representae del cardenal primado, un representante de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, un representante de la Dirección General de Enseñanza Media, cuatro representantes de las Ordenes religiosas docentes, designados por el arzobispo presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza y el secretario técnico de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Actuará como secretario el jefe de la Sección de Protección Escolar.

El jurado nacional considerará las propuestas de las Comisiones de Distrito y propondrá la distribución y adjudicación definitiva de las becas convocadas a los candidatos que reúnan las condiciones indicadas en esta Orden.

15. De acuerdo con las recientes disposiciones relativas a la concesión de la matrícula gratuita, los becarios, para ejercer su derecho a tal beneficio deberán formular, en fecha oportuna, la correspondiente solicitud de exención del pago de los derechos de matrícula, en el respectivo centro docente donde haya de seguir sus estudios.

Lo digo VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1960.—El comisario general, *Navarro Latorre*.

Sres. Jefe de la Sección de Protección Escolar del Departamento y Comisarios de Protección Escolar y Asistencia Social de los Distritos Universitarios.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo último del artículo 10 de la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* del 21),

Este Ministerio convoca, para el año académico 1960-61, concurso para la adjudicación de 50 becas de 4.500 pesetas cara una, al que podrán concurrir las personas civiles o eclesiásticas que deseen realizar, de modo exclusivo, estudios de carácter académico relacionados con la actividad misionera.

Primero. Las solicitudes, acompañadas de la documentación que justifique la petición, se presentarán o remitirán por correo, con las formalidades exigidas en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1958, en el Registro General del Ministerio, a partir del 1 de junio próximo y hasta el 30 del mismo mes.

Segundo. Transcurrido el plazo anterior, las instancias presentadas se enviarán al Consejo Superior de Misiones.

Tercero. En el plazo de quince días el Consejo Superior de Misiones remitirá a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación Nacional todas las peticiones, acompañadas de la propuesta de adjudicación.

Cuarto. Serán examinadas, en primer lugar, las solicitudes de prórroga, atribuyéndose las vacantes en una segunda selección, a los nuevos solicitantes.

Para las nuevas concesiones se atenderá al mayor aprovechamiento en los estudios por parte del solicitante y a su pertenencia a Ordenes que realicen actividades de carácter misionero.

Se preferirá a los candidatos que estén más próximos a terminar el ciclo de estudios misionales.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 760/1960, de 21 del actual (*Boletín Oficial del Estado* del día de hoy) se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Guadalajara, según proyecto redactado por el arquitecto don Alfredo Vegas Pérez.

El presupuesto de contrata es de 2.966.835,28 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 8 de junio próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, duran-

te el plazo fijado en el párrafo anterior El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 «Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de 29.668,35 pesetas.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, 34, a las doce horas del día 10 de junio próximo.

La mesa estará presidida por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral, y formarán parte de ella un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el interventor delegado de la Administración del Estado en dicho organismo y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el presidente de la mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la Provincia de Guadalajara. También serán de su cuenta los honorarios de la mesa, los de los notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., de ....., provincia de ....., se cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representa una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 26 de abril de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 757/1960, de 7 del actual (*Boletín Oficial del Estado* del día de hoy), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Palma de Mallorca (Baleares), según proyecto redactado por el arquitecto don Joaquín Izquierdo Sancho.

El presupuesto de contrata es de 9.605.713,78 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 4 de junio próximo y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio, durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de 96.057,13 pesetas.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá 34, a las doce horas del día 6 de junio próximo.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral, y formarán parte de ella un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el interventor delegado de la Administración del Estado en dicho organismo y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el presidente de la mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Baleares. También serán de su cuenta los honorarios de la mesa, los de los notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., de ....., provincia de ....., cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionа-

das, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representa una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8) y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 26 de abril de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna.*

EDICTO

Por el presente se emplaza a don Joaquín Gutiérrez Rodríguez, profesor numerario de entrada de Aritmética y Geometría, a que en el plazo de cinco días, a contar de la fecha de publicación de este Edicto, se persone en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga, sita en la calle Compañía, 2, de esta capital, a fin de darle audiencia con vista del procedimiento que se sigue en su contra sobre faltas reputadas graves, conforme a lo prevenido en el artículo 14 del Régimen Disciplinario del Ministerio de Educación Nacional para estos centros.

Málaga, a 19 de mayo de 1960. El Juez Instructor, *ilegible.*—El Secretario, *ilegible.*

Cuadernos de Legislación. 2

ENSEÑANZA MEDIA

Disposiciones fundamentales

CONTIENE

Presentación.

I. Ley de Ordenación.

Ley de 26 de febrero de 1953, sobre Ordenación de la Enseñanza Media.

II. Plan general de estudios.

Decreto de 31 de mayo de 1957, por el que se establece la reducción de asignaturas en el vigente Plan de Bachillerato.

Decreto de 27 de mayo de 1959, de ordenación del curso preuniversitario.

Resolución de la Dirección General de 7 de julio de 1959, dando normas sobre opción de materias en el bachillerato superior y en el curso preuniversitario.

III. Secciones filiales y estudios nocturnos.

Decreto de 26 de julio de 1956, sobre extensión de la Enseñanza Media.

O. M. de 16 de julio de 1957, por la que se aprueba el Reglamento para Secciones filiales y estudios nocturnos del Bachillerato.

IV. Centros de Patronato.

Decreto de 23 de agosto de 1957, sobre regulación de los centros de Patronato de Enseñanza Media.

V. Exámenes de alumnos libres en Madrid y en Barcelona.

O. M. de 10 de abril de 1959, por la que se dictan normas sobre exámenes de alumnos libres en poblaciones con más de dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Apéndices.

Decreto de 12 de junio de 1953, por el que se aprueba el Plan de estudios del Bachillerato, en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los que se cursan estudios nocturnos.

Relación de Centros oficiales de Patronato.

Estadística sobre alumnos de Enseñanza Media.

111 páginas 25 PESETAS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARIA GENERAL TECNICA SECCION DE PUBLICACIONES Alcalá, 34. MADRID (14)

GRÁFICAS BENZAL - HARTZENBUSCH, 9 - MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Lunes 6 de junio de 1960 — Núm. 45

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio, a don Francisco Domínguez García-Tejero y a don Santiago García López 1508

Oficina de Personal

Personal.—Orden por la que se concede licencia, por enfermedad, a doña María Josefa Delgado Cid 1508

Otra por la que se dispone el traslado de destino de doña Amparo Peragalo Pardo 1508

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se aprueban los proyectos de demanda judicial para la fundación «Gávila Ferrer», de Denia (Alicante) 1508

Otra por la que se transmutan los fines de la fundación «Teresa Puente Machado», de Puebla de Caramiñal (La Coruña) 1509

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan 1510

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 1513

Otras por las que se incorpora en España los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 1513

Otras por las que se habilitan en España los estudios universitarios correspondientes a los señores que se indican 1514

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan para los cargos que se mencionan 1515

Otras de cese de los secretarios de Facultad don Fermín Capitán García y don Jaime Gallego Berenguer 1515

Otras concediendo prórroga a los nombramientos de los profesores adjuntos que se indican. 1515

Otra sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid 1516

Otra por la que se admite la renuncia presentada por el profesor adjunto don Fernando Niño Larrú 1516

Otras declarando desiertas la provisión de las plazas de profesores adjuntos que se señalan. 1516

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Créditos.—Rectificación de la Orden para colonias escolares organizadas por el Departamento 1517

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se concede dispensa de defecto físico a doña Avelina Santos Bardón 1517

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican 1517

Otra autorizando el traslado del colegio «Academia Cervantes», de Pontevedra 1519

Otra autorizando la ampliación del colegio «Minerva», de Paterna (Valencia) 1520

Otra declarando clausurado el colegio «Pintos Vieites», de Santiago de Compostela 1520

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se concede prórroga a la licencia que por enfermedad disfruta don José Rocafull Martínez 1520

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra por la que se nombra profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Huesca a don José López Sánchez 1520

Otra nombrando secretario interino de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real a don Antonio López Torres 1521

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Seguro escolar.—Orden por la que se publica la relación de beneficiarios de préstamos de ayuda al graduado, concedidos por la Mutualidad. 1521

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Anuncio para la construcción de un laboratorio de Física y Química de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Tetuán de las Victorias (Madrid) 1522

Otro para la construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Vivero (Lugo) 1523

Otro para las obras de reforma y reparación general de la Escuela de Maestría Industrial de Burgos 1524

Otro para la terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Arcos de Jalón (Soria) ... 1524

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Convocatoria en intercambio con la Universidad libre de Bruselas 1525

Idem íd. con el University College de Dublín ... 1525

Idem íd. con el Gobierno de los Países Bajos ... 1525

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Domínguez García-Tejero,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.° del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Santiago García López,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de encomienda.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Josefa Delgado Cid, jefe de negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Orense, en la que solicita un mes de licencia, por causa de enfermedad;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria un mes de licencia, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr.: Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: En virtud le las facultades que le están conferidas por el número 7 de la Orden ministerial de 8 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que doña Amparo Peragalo Pardo, jefe de Administración de 1.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, pase a continuar sus servicios a la Secretaría del Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por Orden de este Departamento de 27 de septiembre de 1957 se autorizó al patronato de la fundación benéfico-docente «Gavila Ferrer», de Denia, para que ejercitase las oportunas acciones judiciales contra don Francisco Ramis Mengual y el reverendo hermano Eugenio, llamado en el siglo don León González García, en petición de que se declarase inexistente el contrato de fecha 4 de octubre de 1952, celebrado entre ambos demandados, respecto a varias fincas rústicas propiedad de la fundación;

Resultando que, previas las formali-

dades requeridas por parte de la Junta Provincial de Beneficencia y, seguida la tramitación de la demanda ante el Juzgado Comarcal de Denia, fué declarado inexistente el mencionado contrato;

Resultando que por la parte demandada se entabló cuestión de competencia ante el Juzgado de Primera Instancia, quien estimó ser él el competente para resolver la cuestión planteada;

Resultando que, a la vista de este fallo, el patronato presenta ante este Protectorado nueva demanda, acompañada de otra incidental de pobreza, para su correspondiente aprobación si así procediere.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, los artículos 28, 38 y 39 del Código Civil y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que el proyecto de demanda principal que se examina está integrado por los antecedentes de hecho y fundamentado en las consideraciones jurídicas pertinentes;

Considerando que las mismas afirmaciones pueden hacerse de la demanda incidental de pobreza;

Considerando que no es necesario que por nueva disposición ministerial se autorice al patronato de la fundación «Gavila Ferrer», de Denia, para que interponga la presente acción judicial, ya que la Orden de 27 de septiembre no limitó la validez de la misma a ninguna fecha ni acción determinada, por lo que ha de considerarse en vigor a todos sus efectos,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar los proyectos de demanda principal y de pobreza formulados por el letrado de la Beneficencia de Alicante por medio del procurador don José Esquerdo Cheli, al objeto de entablar la acción judicial pertinente para que por el Juzgado correspondiente se declare la inexistencia del contrato celebrado entre don Francisco Ramis Mengual y don León González García, en religión reverendo hermano Eugenio.

Segundo. Hacer saber al patronato para que así lo comunique a los interesados, que tanto el procurador como el letrado designados para actuar en este asunto han de ser considerados, a todos los efectos, como de la Beneficencia, sin que tengan derecho a la percepción de honorarios con cargo a los fondos fundacionales.

Tercero. Que por el patronato, a través de la junta, se dé cuenta a este Protectorado de la sustanciación del procedimiento, de los incidentes que puedan surgir y de las resoluciones que en el mismo recaigan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que doña Juana y doña Ramona Vázquez Lojo han constituído, en Puebla de Caramiñal (La Coruña), por escritura pública de fecha 31 de enero de 1948, una fundación benéfico-docente denominada «Teresa Puente Machado», con la finalidad de sostener una escuela de enseñanza primaria para niñas huérfanas, dotándola con un capital constituído por dos fincas urbanas, valoradas en 7.000 pesetas y 20.000 pesetas, y 90.500 pesetas nominales de títulos de la Deuda del Estado al 4 por 100, que produce una renta de unas 5.000 pesetas anuales;

Resultando que el patronato de la obra pía manifiesta que, a pesar de las múltiples gestiones llevadas a cabo con maestras particulares y congregaciones religiosas, no ha podido conseguir hasta ahora el funcionamiento de la escuela, como era voluntad de las fundadores, dadas las escasas rentas que produce el capital fundacional, que no alcanzan para cubrir los gastos que el sostenimiento de la escuela habría de originar, por lo que propone se transmuten los fines de la institución y se autorice la creación de un ropero escolar para ayuda de las alumnas huérfanas que asistan a las Escuelas Nacionales de la localidad;

Resultando que tramitado el reglamentario expediente por la Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña, se ha concedido audiencia a los representantes de la fundación e interesados en sus beneficios, mediante edictos publicados en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna;

Resultando que la mencionada Junta informa favorablemente la transmutación solicitada;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que compete a este Departamento declarar que el capital de una fundación benéfico-docente es insuficiente para cumplir lo acordado por su fundador, y que por ello debe destinarse a otro objeto benéfico o modificarse el existente, conforme establece la regla primera del artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, circustancia que concurre en el presente supuesto;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los requisitos y aportados los documentos que determinan los artículos 41, 42 y 43 de la mencionada Instrucción, en relación con el artículo 55 de la misma disposición;

Considerando que el nuevo fin propuesto por el patronato de la obra pía es perfectamente lícito y favorece a las mismas personas (niñas huérfanas alumnas de enseñanza primaria) a quienes hubiera beneficiado la actividad de la fundación, en el supuesto de que hubiera sido posible levantar las cargas dispuestas por las fundadoras, por lo que procede autorizar la transmutación solicitada;

Considerando que el patronato de la fundación debe redactar el reglamento de la institución, en armonía con los nuevos fines, y someterlo, por triplicado ejemplar, a la aprobación de este Protectorado, conforme a la regla séptima del artículo 5.° de la tantas veces citada Instrucción;

Considerando que modificado el fin de la fundación, las fincas urbanas propiedad de la obra pía son innecesarias para el levantamiento de las nuevas cargas, por lo que procede ordenar su venta en pública subasta notarial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y 1.° del Real Decreto de 29 de agosto de 1923,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Transmutar los fines de la fundación benéfico-docente «Teresa Puente Machado», de Puebla del Caramiñal (La Coruña), destinándose en lo sucesivo las rentas fundacionales al sostenimiento de un ropero escolar para ayuda de las alumnas huérfanas que asistan a las Escuelas Nacionales de la localidad.

Segundo. Que por el patronato de la fundación se redacte el reglamento de la institución, en consonancia con los nuevos fines, y se someta, por triplicado ejemplar, a la aprobación de este Protectorado.

Tercero. Que se instruya expediente de venta de las dos fincas urbanas propiedad de la obra pía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ramiro Pérez Alvarez, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Alberto Oromendia Arecheberra, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: El título de Bachiller Elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Elisea Siola Soria, súbdita italiana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Centro Oficial de su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Centro Oficial de su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los cuatro primeros cursos completos, debiendo examinarse de reválida de Grado Elemental; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Carlos José Lazo Graells, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Derecho, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho Historia e Instituciones del Derecho Romano y Derecho Político I; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita hondureña doña Elia Marina del Gallo Larios, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que la peticionaria pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina Plan de 1953: El primer curso, de carácter selectivo, completo y Técnica Anatómica I; pudiendo la interesada legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Sid Mohammed El Maati El Aamrani, súbdito marroquí, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Bachillerato y parciales universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Bachillerato y parciales universitarios, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Andrés Pedro Sánchez Pascual, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en el Instituto Filosófico de Innsbruck (Austria), para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Ciencias de la Universidad civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en el Instituto Filosófico de Innsbruck (Austria), por don Andrés Pedro Sánchez Pascual, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Paolo Tamburri, súbdito italiano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Liceo Clásico, aprobados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Liceo Clásico, alcanzados por el interesado en su país, se le convalidan por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Miguel Magadán Armenteros, súbdito cubano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Doctor en Leyes, alcanzados en la Universidad de La Habana (Cuba), por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el número 2 de la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales y título de Doctor en Leyes, alcanzado por el interesado en la Universidad de La Habana (Cuba), se le convaliden por la Licenciatura española en Derecho, mediante examen de conjunto o de reválida con atención especial al Derecho Positivo español; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de conjunto o reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Víctor Javier Goicoechea Dacal, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pablo Carvelli Delgado, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller, alcanzados por el interesado en su país, se le convalide por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Lourdes Sánchez Celis, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Franklin José Medina Marín, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Matias Modesto Marcano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Histología y Embriología general; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito ecuatoriano don Otto Carbó Icaza, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con El Ecuador y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los tres primeros cursos completos del Bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con El Ecuador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Lilieth Oramas, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondiente a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito chino don Lee Kwok Chiu, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, O. M. de 5 de diciembre y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don José Antonio Lazarini Lugo, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del citado título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Lino Clemente Fornés Mújica, súbdito venezolano, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Derecho, ya concedida, a la asignatura de Historia del Derecho, de la Licenciatura española en Derecho,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950 que la convalidación de estudios parciales de Derecho, concedida al interesado por Orden ministerial de 9 de junio de 1958, se amplíe a la asignatura de Historia del Derecho de la Licenciatura española en Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.— P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito español don Mariano Alvarez Gómez, en súplica de que se amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras, que le fué concedida por O. M. de 13 de enero de 1958,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Filosofía y Letras, concedida al interesado por Orden ministerial de 13 de enero de 1958, se amplía a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española, dispensándole de la presentación de la de Filosofía de la Historia por no figurar en el vigente plan de estudios de la Licenciatura española en Filosofía y Letras; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad civil de Filosofía y Letras que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Enrique Meneses Peña, súbdito nicaragüense, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Nicaragua, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Enrique Meneses Peña, súbdito nicaragüense, quede incorporado en España por el vigente título español de Bachiller Superior con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de doña Soledad **de María Franco Batista, súbdita panameña, en súplica de que el título** de profesora de Segunda Enseñanza con especialización en Español en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de profesora de Segunda Enseñanza con especialización en Español, alcanzado en su país por doña Soledad de María Franco Batista, súbdita panameña, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filosofía Románica; circunstancia que se hará constar en el título de la interesada por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y de más efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Julius Cea Napal, súbdito filipino, en súplica de que el título de Bachiller en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Filipinas, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Julius Cea Napal, súbdito filipino, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Argo Antonio Hyman Stephens, súbdito panameño, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Panamá, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Argo Antonio Hyman Stephens, súbdito panameño quede incorporado en España por el vigente título español de Bachiller Superior, con extensión suficiente para que pueda cursar estudios universitarios o superiores; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita francesa doña Helene Walfisch, en súplica de que sus estudios universitarios y título de Licenciatura en Letras, alcanzado en la Universidad de París, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de Licenciado en Letras, alcanzados en la Universidad de París por la súbdita francesa doña Helene Walfisch, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Licenciado en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito norteamericano don Hugo Demetrio Fernández Quiñónes, en suplica de que sus estudios universitarios y Grado de Bachiller en Leyes, alcanzado en la Universidad de Puerto Rico, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Grado de Bachiller en Leyes, alcanzados en la Universidad de Puerto Rico por el súbdito norteamericano don Hugo Demetrio Fernández Quiñónes, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el núm. 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita norteamericana doña Lidia Cruz Olivieri, en súplica de que sus estudios universitarios y Grado de Maestro en Artes alcanzado en su país, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la O. M. de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Grado de Maestro en Artes, alcanzados en su país por la súbdita norteamericana doña Lidia Cruz Olivieri, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el núm. 12 de la O. M. de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito norteamericano don Juan José Ríos Martínez, en súplica de que sus estudios universitarios y Grado de Bachiller en Leyes, alcanzado en la Universidad de Río Piedras (Puerto Rico), se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y Grado de Bachiller en Leyes, alcanzados en la Universidad de Río Piedras (Puerto Rico), por el súbdito norteamericano don Juan José Ríos Martínez, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Derecho, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de la súbdita argentina doña Olga Francisca Autenchlus Valero, en súplica de que sus estudios universitarios y título de profesora de Enseñanza Secundaria Normal y especial en Letras, alcanzado en la Universidad de Buenos Aires, se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de profesora de Enseñanza Secundaria Normal y especial en Letras, alcanzados en la Universidad de Buenos Aires por la súbdita argentina doña Olga Francisca Autenchlus Valero, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada, y pueda la interesada seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que la presidenta general del Instituto de Damas Catequistas formula, por conducto del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956, ha tenido a bien nombrar directora del Colegio Mayor femenino «Dolores Sopeña», de dicha institución y dependiente de la Universidad expresada, a doña Dolores Alvarez Iraizoz, Licenciada en Filosofía y Letras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de 29 de julio de 1943 y 10 del Decreto de 26 de octubre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar director del Colegio Mayor «Isabel la Católica», dependiente de la referida Universidad, a don Jorge Carreras Llansana, catedrático de la Facultad de Derecho de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, elevada conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario de la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad a don Pedro Muñoz González, profesor de la misma, acreditándole la gratificación anual de cuatro mil pesetas, con cargo al crédito que figura en el número 121.343/8 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de Patología general y Propedéutica, el cual fué convocado por O. M. de 3 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 28),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.— Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad a don Luis Daufi Moreso, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 1947, ha tenido a bien nombrar a don José Almela Guillén profesor adjunto honorario de la expresada Facultad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Fermín Capitán García, catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, cese en el cargo de secretario de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Jaime Gallego Berenguer, catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, cese en el cargo de secretario de la misma, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, para que a don Manuel Moreno de Orbe le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 11 de abril de 1956 y del que se posesionó con fecha 20 de abril de 1956,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años a contar del día 20 de abril de 1960, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 11 de abril de 1956.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, para que a don Francisco Guil Blanes, le sea prorrogado por otros cuatro años, el nombramiento de profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la O. M. de 2 de febrero de 1956 y del que se posesionó con fecha de 10 de febrero de 1956,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (*Boletín Oficial del Estado* del 10), ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años a contar del día 10 de febrero de 1960, el nombramiento de profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada O. M. de 2 de febrero de 1956.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, que ha sido elevada por conducto del Rectorado respectivo,

Este Ministerio ha resuelto que las plazas de profesores adjuntos indicadas a continuación queden adscritas a las enseñanzas siguientes:

1. «Química general» (Medicina) (desempeñada provisionalmente por don Donaciano García Martín), a la de «Química general» (grupo primero).
2. «Química general» (Farmacia) (desempeñada con carácter provisional por doña Esther Llorca Quintana), a la de «Química general» (grupo segundo).
3. «Química general» (grupo primero) (desempeñada provisionalmente por don Gervasio Moreno Melgar), a la de «Química general» (grupo tercero).
4. «Química general» (grupo segundo) (desempeñada con carácter provisional por don José Sánchez Egea), a la de «Química general» (grupo cuarto).
5. «Química general (grupo tercero) (desempeñada, en virtud de concurso-oposición, por don José Luis Fontán Candela), a la de «Química general» (grupo quinto).
6. «Química general» (Medicina) desempeñada provisionalmente por don Antonio Alemany Soto, a la de «Química general» (grupo sexto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el que da cuenta de la renuncia presentada por don Fernando Niño Larrú en el cargo de profesor adjunto de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a dicha Universidad, adscrito a las enseñanzas de «Agricultura y Economía agraria»,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia expresada y, en su consecuencia, que el señor Niño Larrú cese en el cargo de profesor adjunto de la referida Facultad, con efectos de 31 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 26 de abril de 1958 (*B. O. del E.* de 17 de mayo siguiente) fueron convocadas a concurso-oposición las plazas de profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas de «Química general», grupo primero, y «Química general», grupo segundo, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid;

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha de convocatoria del citado concurso-oposición, sin que se hayan celebrado los ejercicios correspondientes al mismo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el número segundo del artículo 9.° del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, ha resuelto declarar desierta la provisión de las plazas de profesores adjuntos de «Química general», grupo primero, y «Química general», grupo segundo, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, cuyo concurso-oposición fué anunciado por Orden ministerial de 26 de abril de 1958 (*B. O. del E.* de 17 de mayo del mismo año)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Valencia, fecha 26 de marzo último, en la que participa que no se ha presentado ningún aspirante a las plazas de profesores adjuntos de la Facultad de Derecho de dicha Universidad, adscritas a las enseñanzas de «Derecho Penal y Derecho administrativo y Derecho del Trabajo», cuyo concurso-oposición fué convocado por Orden ministerial de 26 de enero del corriente año (*B. O. del E.* de 12 de febrero siguiente),

Este Ministerio ha resuelto declarar

desierta la provisión de las referidas plazas de profesores adjuntos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el número segundo del artículo noveno del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, y vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Valencia de fecha 4 del corriente mes de abril,

Este Ministerio ha resuelto declarar anulado el concurso-oposición convocado por Orden de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de septiembre siguiente) para proveer una plaza de profesor adjunto, adscrita a las enseñanzas de Arqueología, Epigrafía y Numismática y Paleografía y Diplomática, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 9.° del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, y vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Valencia de fecha 4 del corriente mes,

Este Ministerio ha resuelto declarar anulado el concurso-oposición convocado por Orden de 26 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de septiembre), para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a la enseñanza de Historia de la Filosofía, de la Facultad de Filosofía y Letras de la referida Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Granada, fecha 9 del mes actual, en la que participa que no se ha presentado ningún aspirante al concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 6 de febrero de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 27) para proveer catorce plazas de profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas que a continuación se indican:

1. Geología.
2. Geodinámica interna.
3. Cristalografía y Minerología.
4. Petrología.
5. Física general.
6. Física segundo.
7. Química orgánica (1.ª Adjuntía).
8. Química orgánica (2.ª Adjuntía).
9. Química física (2.ª Adjuntía).
10. Química inorgánica (1.ª Adjun.).
11. Química inorgánica (2.ª Adjun.).
12. Ingeniería química.
13. Química general.
14. Química analítica (2.ª Adjuntía).

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el referido concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

CREDITOS

RECTIFICACION

En la Orden disponiendo la distribución de un crédito para colonias escolares organizadas directamente por el Departamento, publicada en el *Boletín Oficial* del Ministerio, número 41, de fecha 23 de mayo último, página 1395, en las correspondientes a Madrid, por error, se omitió la organizada en Sigüenza para niños: 91.300 pesetas.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por doña Avelina Santos Bardón, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que a la solicitud de dispensa de defecto físico que presenta la señorita Santos Bardón, acompaña certificado médico, expedido por tres facultativos del Cuerpo de Sanidad, en el que se hace constar que la interesada padece una atrofia del miembro inferior derecho, posible secuela de un proceso polimielítico antiguo, con un acortamiento del miembro de unos cinco centímetros, que le ocasiona algunas claudicaciones en la marcha y probable limitación en su movimiento para practicar deportes;

»Resultando que acompaña oficio del jefe provincial de Sanidad, haciendo constar que los médicos que han reconocido a la interesada, entre los que figura él, no pueden valorar los ejercicios de gimnasia, de acuerdo con la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, por no considerarse capacitados oficialmente, al no estar en posesión de los títulos de profesor de Educación Física y Danzas;

»Resultando que, a pesar de lo indicado anteriormente, el tribunal médico considera que por la aptitud física de la reconocida procede la dispensa de defecto físico;

»Resultando que acompaña certificado de acta de la sesión del claustro de la Escuela del Magisterio de León, en el que, por unanimidad, se informa favorablemente la dispensa solicitada, toda vez que la señorita Santos Bardón realiza con normalidad los ejercicios de lectura, escritura y trabajos manuales, y aprecian igualmente que el defecto no se presta en ningún modo al ridículo;

»Considerando que tanto el certificado de los facultativos como el informe del claustro de profesores son favorables, así como los razonamientos del jefe provincial de Sanidad de León, respecto a la valoración de los ejercicios.

»De acuerdo con el informe de la Sección, propone le sea concedida a doña Avelina Santos Bardón la dispensa de defecto físico que solicita,»

Esta Dirección General, conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a doña Avelina Santos Bardón dispensa de defecto físico para tomar parte en los ejercicios de oposición a ingreso en el Magisterio Nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de León.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de don Angel Camacho San-

cho, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Santo Angel de la Guarda», establecido en la calle de San Antonio, 10, en Daimiel (Ciudad Real), del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Daimiel y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Santo Angel de la Guarda», establecido en la calle de San Antonio, 10, en Daimiel (Ciudad Real), por don Angel Camacho Sancho, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños, regentada por el propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley .

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del* Estado, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en papel de pagos al Estado, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real; debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que la misma quedará nula y sin ningún valor ni efecto, si no se hace así en el plazo fijado, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don José González Martínez, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Centro de Instrucción y Técnica», establecido en el pasaje de Alejandro Tomás, 1 y 3—Villaverde Alto, «Casas Nuevas»—, en Madrid, y del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Centro de Instrucción y Técnica», establecido en el pasaje de Alejandro Tomás, 1 y 3 —Villaverde Alto «Casas Nuevas»—, en Madrid, por don José González Martínez, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Luisa Duque Cabo, con una clase unitaria de niñas, a cargo de dicha señora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley; debiéndose remitir, cuando se constituya la clase de niños, la copia, debidamente compulsada, del título de maestro del señor González Martínez.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada en comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar

la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio; debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado se declarará nula y sin ningún efecto esta autorización, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Aurora González Martínez, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Santo Angel de la Guarda», establecido en la calle de la Bondad, 9, en Baracaldo (Vizcaya), del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Baracaldo y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Santo Angel de la Guarda», establecido en la calle de la Bondad, 9, en Baracaldo (Vizcaya), por doña María Aurora González Martínez, para la enseñanza primaria no oficial, bajo la dirección pedagógica de la misma señora, con una clase unitaria de niñas, que estará regentada por la propia interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de directora y profesoras, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que altere la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etcétera, etcétera; y

b) A comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Vizcaya; debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído por don Manuel Márquez Gulias, director pedagógico del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Academia Cervantes», establecido en la actualidad en la calle de Perfecto Feijóo, 14, en súplica de que se le autorice para trasladar el susodicho centro docente a un nuevo local, sito en la plaza de Méndez Núñez, 1, en la misma ciudad de Pontevedra, así como que se nombre maestro de la clase unitaria de niños a don José Abelendo Pérez, y

Resultando que este colegio fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 15 de noviembre de 1945. sin que posteriormente se haya elevado a definitiva;

Resultando que por Orden de 16 de septiembre de 1950 se nombró maestra de la clase unitaria de niñas a doña Marisol Josefa Taboada Barreira y se solicitó que por la Inspeción de Enseñanza Primaria competente se emitiera el preceptivo informe para elevar a definitivo este colegio, trámite que aún no ha sido cumplimentado por dicha Inspección.

Resultando que se han unido a este expediente planos del nuevo local, así como certificados acreditativos de las buenas condiciones de seguridad e higiene del mismo e informe favorable de la Delegación Administrativa de Pontevedra;

Resultando que, asimismo, se ha unido la documentación reglamentaria del propuesto maestro, don José Abelendo Pérez;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar al colegio de enseñanza primaria privada denominado «Academia Cervantes», establecido en la actualidad en la calle de Perfecto Feijóo, 14, por don Manuel Márquez Gulias, a trasladarse a un nuevo local, sito en la plaza de Méndez Núñez, 1, en la ciudad de Pontevedra.

Segundo. Que se nombre naestro de la clase unitaria de niños de dicho colegio a don José Abelendo Pérez, en posesión del título profesional corres-

pondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Tercero. Que el director de este establecimiento de enseñanza queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier incidente que se produzca y pueda alterar la organización del centro, como nombramiento de director y profesores, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, clausura del mismo, etc., etc.

Cuarto. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se informe, con la máxima urgencia, acerca del funcionamiento de este colegio, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concedió en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído por don Jesús Ruiz Sabater, propietario y director pedagógico del colegio de enseñanza primaria no estatal, denominado «Minerva», establecido en la calle de San Francisco de Borja, 27, en Paterna (Valencia), en súplica de que se le autorice para ampliar el mismo con una clase más unitaria de niñas, que estará regentada por doña Elena Belpech Zamora, y

Resultando que este centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal por Orden de 27 de enero de 1959, con carácter provisional, por un año, con una clase unitaria de niños, a cargo del propio interesado;

Resultando que se unen a este expediente los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Paterna y por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Valencia;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18), y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar al colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Minerva», establecido en la calle de San Francisco de Borja, 27, en Paterna (Valencia), por don Jesús Ruiz Sabater, para ampliarla con una clase unitaria de niñas, que estará regentada por doña Elena Belpech Zamora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier incidente que se produzca y pueda alterar la organización del colegio, como nombramiento de director y profesores, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, etcétera, etcétera; y

Tercero. Que habiendo transcurrido el año por el que se concedió la provisionalidad para el funcionamiento de este colegio, la Inspección de Enseñanza Primaria competente informe sobre el mismo, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso. de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concedió en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud del escrito elevado por doña María de las Mercedes Pintos Vieites, propietaria y directora pedagógica del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Pintos Vieites», establecido en la rúa de San Pedro, 44, en Santiago de Compostela (Coruña), por dicha señora, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre), ha acordado, a petición de parte interesada, declarar clausurado el citado centro docente, quedando, por lo tanto, nula y sin ningún efecto la Orden de 23 de mayo de 1955, en virtud de la cual se concedió a aquél la debida autorización para su fucionamiento legal; bien entendido que para la reapertura de éste establecimiento de enseñanza, ya por la antigua propiedad o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 18) y a lo indicado en la antes citada Orden ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL

Vista la instancia formulada por el profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Almería, don José Rocafull Martínez, en súplica de prórroga de un mes a la licencia que por enfermedad le fué concedida por Orden de 17 de marzo último;

Considerando que el interesado acredita, con la correspondiente certificación facultativa, la necesidad de la licencia, y que la dirección del centro informa favorablemente su petición,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924 y demás disposiciones reglamentarias, ha resuelto conceder al señor Rocafull Martínez prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que le fué anteriormente concedida, para atender al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1960.—El director general, P. D., *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José López Sánchez, profesor de entrada interino de Gramática y Legislación, de la Escuela de Artes y Oficios de Huescar, con el sueldo o la gratificación anual de pesetas 13.320, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las

pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 16 de diciembre de 1910 y Orden ministerial de 26 de agosto de 1940,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, secretario de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real a don Antonio López Torres, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo corresponden, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

SEGURO ESCOLAR

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de los préstamos de ayuda al graduado, adjudicados por la Mutualidad Escolar por Orden de 27 de mayo de 1960.

La Comisión Permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar, en su sesión del día 18 del actual, ha adjudicado a los solicitantes que se indican préstamos de ayuda al graduado, por las cantidades que asimismo se especifican:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

B) *Nuevas adjudicaciones*

1. Maciá Manso, Ramón. Licenciado en Derecho. Para instalar un despacho profesional: 25.000 pesetas.

2. Azcona Etayo, José María. Licenciado en Medicina. Para especializarse en Tocología: 15.000 pesetas.

3. Bayés de Luna, Antonio. Licenciado en Medicina. Para instalar un consultorio: 25.000 pesetas.

4. Oliver Trobat, Miguel. Licenciado en Derecho. Para instalar un despacho profesional: 25.000 pesetas.

5. García Ybán, Adolfo. Licenciado en Derecho. Para instalar un despacho profesional: 25.000 pesetas.

6. Tejedo Mateu, Antonio. Licenciado en Medicina. Para instalar un consultorio: 25.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

B) *Nuevas adjudicaciones*

7. Oliver Yáñez, Santiago. Licenciado en Medicina. Para instalar un consultorio: 25.000 pesetas.

8. Baeza del Alcázar, Mariano. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a la Escuela Judicial: 15.000 pesetas.

9. Pallarés Moreno, Manuel. Licenciado en Derecho. Para oposiciones al Cuerpo Jurídico Militar: 15.000 pesetas.

10. Maldonado Jiménez, Ricardo. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a la Escuela Judicial: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

B) *Nuevas adjudicaciones*

11. Rodríguez de la Sierra López, Agustín. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a secretarios de Administración Local: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

A) *Prórrogas*

12. Roldán Pastor, Tomás. Licenciado en Medicina. Para continuar la preparación de oposiciones a médico interno en el Hospital Clínico: 15.000 pesetas.

13. Andújar Arévalo, Francisco. Licenciado en Medicina. Para continuar la especialización como puericultor: 15:000 pesetas.

14. Torres Diz, Carlos. Licenciado en Derecho. Para continuar la preparación de oposiciones a corredores colegiados de comercio: 15.000 pesetas.

15. Calzas Ceva, Julián. Licenciado en Derecho. Para continuar la preparación de oposiciones a Escuela Judicial: 15.000 pesetas.

16. Martínez Echevarri, María del Carmen. Licenciada en Farmacia. Para continuar la preparación de oposiciones a inspector farmacéutico: pesetas 15.000.

17. Bernabéu Payer, Natalio. Licenciado en Ciencias Económicas y en Derecho. Para continuar la preparación de oposiciones a técnico comercial: 15.000 pesetas.

B) *Nuevas adjudicaciones*

18. Viudes Navajo, Juan. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a técnico comercial: 15.000 pesetas.

19. Fernández-Cavada Royo, Luis. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a técnico comercial: 15.000 pesetas.

20. Castro Padilla, Juan. Perito industrial. Para instalar una oficina técnica: 25.000 pesetas.

21. Cuesta y Rute, José María. Licenciado en Derecho. Para instalar un despacho profesional: 25.000 pesetas.

22. Muñoz Soria, Juan. Licenciado en Farmacia. Para instalar un laboratorio de análisis clínicos: 25.000 pesetas.

23. Cossío Blanco, Emilio. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a Escuela Judicial: 15.000 pesetas.

24. Sastre Gallego, Ana María. Licenciada en Medicina. Para oposiciones a especialista del Seguro Obligatorio de Enfermedad: 15.000 pesetas.

25. Iglesias Cubría, Julio. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a la carrera diplomática: 15.000 pesetas.

26. Gutiérrez Valdeón, Andrés. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a notarías: 15.000 pesetas.

27. Polo Hervás, Macario. Licenciado en Medicina. Para instalar una clínica: 25.000 pesetas.

28. Rivas Navarro, Manuel. Licenciado en Filosofía y Letras. Para oposiciones a cátedras de Escuelas Normales: 15.000 pesetas.

29. Pastrana Torres, José Antonio. Perito industrial. Para ampliación de estudios en Alemania: 15.000 pesetas.

30. Pascual Rodríguez, José. Licenciado en Medicina. Para instalar una clínica: 25.000 pesetas.

31. Calvo de Mora Medina, Saturnino. Licenciado en Medicina. Para oposiciones a A. P. D.: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

A) *Prórrogas*

32. González Bautista, Rafael. Licenciado en Derecho. Para continuar la preparación de oposiciones a notarías: 15.000 pesetas.

33. Rosique Garrido, Leonardo. Licenciado en Derecho. Para continuar

la preparación de oposiciones a Registros: 15.000 pesetas.

34. Guerrero Sáez, Francisco. Licenciado en Derecho. Para continuar la preparación de oposiciones a secretario de Administración Local: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

B) *Nuevas adjudicaciones*

35. García Vallaure, Pablo. Licenciado en Derecho. Para establecer un despacho profesional: 25.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

B) *Nuevas adjudicaciones*

36. Harto Barrantes, Elías. Licenciado en Derecho. Para preparar oposiciones a Escuela Judicial: 15.000 pesetas.

37. Martín Cea, Valentín. Licenciado en Derecho. Para preparar oposiciones a Registros: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

B) *Nuevas adjudicaciones*

38. Taboada Vázquez, Juan. Licenciado en Derecho. Para preparar oposiciones a Escuela Judicial: 15.000 pesetas.

39. Veleiro Bravo, Juan. Licenciado en Derecho. Para establecer un despacho profesional: 25.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

B) *Nuevas adjudicaciones*

40. Lencina Jiménez, José. (Comisión de Sevilla). Licenciado en Medicina. Para establecer un consultorio médico: 25.000 pesetas.

41. Godoy López, Francisco. (Comisión de Sevilla). Licenciado en Medicina. Para establecer un consultorio médico: 25.000 pesetas.

42. Márquez Bocardo, Manuel. (Comisión de Cádiz). Licenciado en Medicina. Para establecer un consultorio profesional: 25.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

B) *Nuevas adjudicaciones*

43. Muñoz Domínguez, Juan. Licenciado en Ciencias. Para oposiciones a cátedras de Instituto: 15.000 pesetas.

44. Iborra Martínez, José. Licenciado en Filosofía y Letras. Para oposiciones a cátedras de Instituto: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

B) *Nuevas adjudicaciones*

45. Echevarri Iñigo, Javier. Licenciado en Medicina. Para especializarse en Cirugía general: 15.000 pesetas.

46. Anitua Solano, José María. Licenciado en Medicina. Para instalar un consultorio: 25.000 pesetas.

47. Barrallo Villar, Guillermo. Licenciado en Medicina. Para preparar oposiciones al Seguro Obligatorio de Enfermedad: 15.000 pesetas.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

A) *Prórrogas*

48. Romero Sierra, César. Licenciado en Medicina. Para continuar la especialización en Neurosiquiatría: pesetas 15.000.

B) *Nuevas adjudicaciones*

49. Jorge Manchado, Alfonso. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a Registros: 15.000 pesetas.

50. Pi Navarro, Manuel. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a la Escuela Judicial: 15.000 pesetas.

51. Pitarch Gil, Fernando. Licenciado en Derecho. Para oposiciones a secretarios de Administración Local: 15.000 pesetas.

Los beneficiarios de estas prestaciones deberán concluir contrato de amortización de préstamo con el Instituto Nacional de Previsión, como requisito previo al disfrute del préstamo que se les concede.

Igualmente, vendrán obligados a remitir a la Mutualidad del Seguro Escolar (Alcalá, 56, planta 6.ª), cada seis meses, una memoria especificativa de la inversión de las cantidades objeto del préstamo y de la marcha de su proyecto profesional. Una copia de esta memoria deberá ser remitida al comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario a través del cual se tramitó la solicitud de ayuda.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1960.—El subsecretario de Educación Nacional. Presidente del Consejo de Administración de la Mutualidad del Seguro Escolar. Ilmo. Sr. Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social y Director técnico de la Mutualidad del Seguro Escolar.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de marzo), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de un laboratorio de Física y Química de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Madrid (Tetuán de las Victorias), según proyecto redactado por el arquitecto don Francisco Navarro Roncal.

El presupuesto de contrata es de seiscientas cuarenta y ocho mil novecientas setenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos.

El plazo de la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 11 de junio próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborables del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 (Gaceta del 8).

La fianza provisional es de seis mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con setenta y tres céntimos.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, núm. 34, a las

doce horas del día 13 de junio próximo.

La Mesa estará presidida por el Ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Laboral, y formarán parte de ella un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el interventor delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsiste la igualdtd, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Madrid. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes, y demás gastos que ocasiones la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., de ..... provincia de..... cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas..... (en letra), que representa una rebaja del..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 (Gaceta del 8), y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

Madrid, 4 de mayo de 1960.—El Director general de Enseñanza Laboral,

---

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 775/1960, de 7 de abril próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* del 27), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Vivero (Lugo), según proyecto redactado por el arquitecto don Francisco Navarro Borrás.

El presupuesto de contrata es de 8.847.741,95 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 11 de junio próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio, durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de 88.477,41 pesetas.

La apertura de los pliegos se verificará en la sala de juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, 34, a las doce horas del día 14 de junio próximo.

La mesa estará presidida por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral, y formarán parte de ella: un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el interventor delegado de la Administración del Estado en dicho organismo y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el presidente de la mesa manifestará cual de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Lugo. También serán de su cuenta los honorarios de la mesa, los de los notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., de ..... provincia de ...., cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representa una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas

en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8) y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 5 de mayo de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral,

---

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de febrero próximo pasado (*B. O. del E.* de 26 de marzo), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y reparación general de la Escuela de Maestría Industrial de Burgos, según proyecto redactado por el arquitecto don Marcos Rico Santamaría.

El presupuesto de contrata es de 681.821,17 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 13 de junio próximo y los pliegos que los contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio, durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de 6.818,21 pesetas.

La apertura de los pliegos se verificará en la sala de juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, 34, a las doce horas del día 15 de junio próximo.

La mesa estará presidida por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral, y formarán parte de ella: un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el interventor delegado de la Administración del Estado en dicho organismo y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el presidente de la mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Burgos. También serán de su cuenta los honorarios de la mesa, los de los notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., de ..... provincia de ...., cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representa una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8) y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 5 de mayo de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral,

---

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de marzo próximo pasado (*B. O. del E.* de 7 de abril), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Arcos de Jalón (Soria), según proyecto redactado por el arquitecto don Carlos del Río y Orive.

El presupuesto de contrata es de 872.151,09 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 15 de junio próximo y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio, durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de 8.721,51 pesetas.

La apertura de los pliegos se verificará en la sala de juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, 34, a las doce horas del día 17 de junio próximo.

La mesa estará presidida por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral, y formarán parte de ella: un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el interventor delegado de la Administración del Estado en dicho organismo y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el presidente de la mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto

una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Soria. También serán de su cuenta los honorarios de la mesa, los de los notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., de ..... provincia de ....., cree encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representa una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo fijado.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8) y especialmente a lo prevenido en el número 12 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 5 de mayo de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral,

---

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

CONVOCATORIA DE DOS BECAS EN INTERCAMBIO CON EL GOBIERNO DE BELGICA PARA ASISTIR AL CURSO DE VERANO DE 1960, ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE BRUSELAS

La Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores convoca un concurso de méritos entre españoles para otorgar dos becas, en régimen de intercambio con el Gobierno de Bélgica, con objeto de que los interesados puedan asistir al curso de verano que para el de 1960 organiza la Universidad Libre de Bruselas.

Las condiciones de las becas son:

Dotación: 6.000 francos belgas en total. Matrícula en el curso (que asciende a 1.000 francos) y viajes por cuenta del becario.

Solicitantes: estudiantes o graduados universitarios que dominen el idioma francés.

Peticiones: han de formularse en un impreso especial, que se facilita en la Sección de Intercambio Intelectual de la Dirección General de Relaciones Culturales, al que ha de acompañarse, inexcusablemente en el momento de su presentación, la documentación que en el mismo se pide.

Plazo de admisión: las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión a las trece treinta horas del día 10 de junio de 1960.

Madrid, 30 de abril de 1960.

CONVOCATORIA DE DOS BECAS EN INTERCAMBIO CON EL UNIVERSITY COLLEGE DE DUBLIN PARA ASISTIR AL CURSO DE VERANO DE 1960 QUE SE DESARROLLARA EN EL MISMO

La Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores convoca un concurso de méritos entre españoles para otorgar dos becas, en intercambio con el University College de Dublín, al objeto de que los favorecidos puedan asistir al curso de verano del mismo, que se celebrará del 12 al 27 de julio próximos.

Las condiciones de las becas son:

Dotación: 25 libras en total.

Solicitantes: los estudiantes universitarios o graduados que conozcan suficientemente el idioma inglés y acrediten la necesidad de perfeccionarlo.

Peticiones: han de formularse en un impreso especial, que se facilita en la Sección de Intercambio Intelectual del Ministerio de Asuntos Exteriores, y al que han de acompañarse, «inexcusablemente», en el momento de su presentación, la documentación que en el mismo se exige.

Plazo de admisión: las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión a las trece treinta horas del día 6 de junio de 1960.

Madrid, 5 de mayo de 1960.

CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS EN INTERCAMBIO CON EL GOBIERNO DE LOS PAISES BAJOS PARA ASISTIR A LOS CURSOS DE VERANO EN DICHO PAIS DURANTE EL DE 1960

La Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores convoca un concurso de méritos entre españoles para otorgar cuatro becas, en intercambio con el Gobierno de los Países Bajos, con objeto de que los interesados puedan asistir a los cursos de verano que se desarrollarán en dicho país durante el de 1960, que son los siguientes:

Academia de Derecho Internacional. Palacio de la Paz. La Haya. Curso de Derecho Internacional. Primer período: 11 a 29 de julio de 1960. En inglés y en francés.

Instituto Holandés de Historia del Arte. La Haya. Octavo curso de verano, del 12 de julio al 1 de agosto de 1960. «El arte holandés y flamenco». En francés y en inglés.

Curso de verano de las Universidades holandesas 1960. Palacio Nordeinde. La Haya. Del 12 al 30 de julio de 1960. «Trends in modern civilization; Europe and the Netherlands». En inglés.

Las condiciones de las becas son:

Dotación: 400 florines en total.

Solicitantes: los estudiantes o graduados en materias relacionadas con los temas de los cursos, que dominen el idioma en que se desarrollarán los mismos.

Peticiones: han de formularse en

un impreso especial, que se facilita en la Sección de Intercambio Intelectual de la Dirección General de Relaciones Culturales y al que ha de acompañarse inexcusablemente, en el momento de su presentación, la documentación que en el mismo se pide. Plazo de admisión: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio, palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión a las trece treinta horas del día 1 de junio de 1960.

Madrid, 30 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA



ENRIQUE SERRANO GUIRADO: *La legislación de Educación Nacional en la jurisprudencia de agravios.* «Textos Legales». Obra número 26 de P. E. N.; 1.070 páginas en 4.°, 160 pesetas.

Las resoluciones de agravios han venido creando, desde el año 1944, un autorizado cuerpo de jurisprudencia que perfila el estatuto jurídico de los funcionarios españoles. Este libro reúne y coordina por primera vez tales resoluciones con respecto a la Educación Nacional, una de las ramas administrativas que cuenta con mayor número y variedad de servidores. Pero tal limitación no quita a la obra una gran utilidad general. Será, con toda certeza, un instrumento imprescindible para los abogados y para los funcionarios de otros Cuerpos administrativos del Estado.

Cuadernos de Legislación. 2

ENSEÑANZA MEDIA

Disposiciones fundamentales

CONTIENE

Presentación.

I. LEY DE ORDENACIÓN.

Ley de 26 de febrero de 1953, sobre Ordenación de la Enseñanza Media.

II. PLAN GENERAL DE ESTUDIOS.

Decreto de 31 de mayo de 1957, por el que se establece la reducción de asignaturas en el vigente Plan de Bachillerato.

Decreto de 27 de mayo de 1959, de ordenación del curso preuniversitario.

Resolución de la Dirección General de 7 de julio de 1959, dando normas sobre opción de materias en el bachillerato superior y en el curso preuniversitario.

III. SECCIONES FILIALES Y ESTUDIOS NOCTURNOS.

Decreto de 26 de julio de 1956, sobre extensión de la Enseñanza Media.

O. M. de 16 de julio de 1957, por la que se aprueba el Reglamento para Secciones filiales y estudios nocturnos del Bachillerato.

IV. CENTROS DE PATRONATO.

Decreto de 23 de agosto de 1957, sobre regulación de los centros de Patronato de Enseñanza Media.

V. EXÁMENES DE ALUMNOS LIBRES EN MADRID Y EN BARCELONA.

O. M. de 10 de abril de 1959, por la que se dictan normas sobre exámenes de alumnos libres en poblaciones con más de dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

APÉNDICES.

Decreto de 12 de junio de 1953, por el que se aprueba el Plan de estudios del Bachillerato, en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los que se cursan estudios nocturnos.

Relación de Centros oficiales de Patronato.

Estadística sobre alumnos de Enseñanza Media.

111 páginas 25 PESETAS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL — SECRETARIA GENERAL TECNICA — SECCION DE PUBLICACIONES — Alcalá, 34. MADRID (14)

GRÁFICAS BENZAL - HARTZENBUSCH, 9 - MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Jueves, 9 de junio de 1960 — Núm. 46

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden por la que se publica el calendario de matrícula y exámenes en la enseñanza media ... 1528

Otra por la que se refunde el texto sobre distribución de tasas de exámenes de los grados de bachillerato 1529

Resolución de la Dirección General sobre liquidación del plan de estudios de 1953 1531

Otra sobre admisión de matrícula para determinadas asignaturas a los técnicos de grado medio 1531

Otra por la que se dictan instrucciones en relación con el profesorado de enseñanza media que se indica 1531

Instrucciones sobre expedientes de alumnos suspendidos en examen de grado en Madrid y Barcelona 1532

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Orden por la que se establecen las condiciones materiales de los libros de Escuelas del Magisterio y primarias 1532

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se deniega la rebaja de rentas de unas fincas propiedad de la fundación «Escuela y Biblioteca Concha», de Navalmoral de la Mata (Cáceres) 1534

Otra clasificando la fundación «Moreno Bachiller», de Arcos de la Frontera (Cádiz) 1534

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a las señores que se indican 1536

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 1540

Otra por la que se eximen del abono de los derechos correspondientes a don Luis Esteban Sobrino Verdes 1541

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos de los señores que se expresan 1541

Otra por la que se deniega la convalidación solicitada por don Antonio Oviedo Pineda 1541

Otra por la que se reconocen estudios alcanzados en Alemania a doña María del Carmen Paredes Larrucea 1542

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Orden por la que se nombra a los señores que se relacionan profesores adjuntos de la Facultad de Veterinaria de Madrid 1542

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el bachillerato las obras que se relacionan 1542

Personal.—Ordenes por las que se aprueban los expedientes de oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de Filosofía, Ciencias Naturales, Griego y Dibujo de Institutos Nacionales 1542

Resolución relativa a doña María de la Concepción Palacios Escrivá 1544

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Resoluciones de la Dirección General por las que se adjudican definitivamente las de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se indican ... 1545

Sección de Creación de Escuelas

Denominaciones.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autorizan las que se citan para edificios escolares de Coín (Málaga), Aranjuez (Madrid) y Tarragona 1546

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Orden por la que se nombran profesores especiales de Música de Escuelas del Magisterio, en virtud de oposición, a los señores que se relacionan 1547

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de gastos e ingresos de los Centros Coordinadores de Bibliotecas que se citan 1547

Personal.—Orden concediendo a doña María de los Dolores Cabello de Castro el reingreso en el servicio activo 1548

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Oposiciones.—Orden por la que se nombra vocal, por renuncia del titular, del tribunal de Ciencias de profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio a don Fernando Calatayud García. 1548

Otra aceptando la renuncia presentada por el vocal del tribunal de oposiciones a plazas de Lengua y Literatura españolas, doña Petra Alario Duelo 1548

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Premios.—Orden por la que se nombra el jurado que ha de discernir sobre los presentados al concurso de trabajos infantiles 1548

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se convocan por la Mutualidad del Seguro Escolar correspondientes al curso académico 1960-61 1549

Otra por la que se convoca concurso nacional de méritos para ayudantes becarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 1550

Otra por la que se convoca para graduados ayudantes becarios que se dediquen a la preparación de cátedras de Universidad, Escuelas Técnicas, de Comercio y de Magisterio 155

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Anuncio de subasta para las de construcción del centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena (Huelva) 1554

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden de 1.° de abril de 1960 por la que se publica el calendario de matrícula y exámenes en la Enseñanza Media. (*B. O. del Estado* de 18-IV-60.)

Ilustrísimo señor:

Sin perjuicio de la publicación del reglamento general de matrículas y exámenes en la enseñanza media, para cuya redacción se ha oído al Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto publicar el anejo calendario de matrículas y exámenes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1950.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

CALENDARIO DE MATRICULA

I) Mes de septiembre:

Alumnos oficiales (sin perjuicio del pago fraccionado de la matrícula).

II) Mes de octubre:

Alumnos colegiados (sin perjuicio del pago fraccionado de la matrícula).

III) Mes de marzo:

Alumnos de ingreso.
Alumnos libres de régimen común.

IV) Meses de marzo y abril:

Alumnos libres dependientes de las juntas de directores que se inscriben en las secretarías especiales. (Se podrán señalar fechas concretas para los diferentes cursos.)

V) Mes de mayo:

Exámenes de grado elemental y superior.
Del 24 de mayo al 2 de junio. Las instrucciones podrán precisar, dentro de este plazo, las fechas que correspondan a la inscripción de los alumnos oficiales, de los colegiados y de los libres.

VI) Mes de junio:

Plazo especial de cinco días para que puedan inscribirse en el quinto curso, por enseñanza libre, los alumnos que hayan aprobado en la convocatoria de exámenes del mismo junio el examen de grado elemental y tengan quince años de edad o los cumplan en ese año natural.

VII) Mes de junio:

Pruebas de madurez, en las fechas que los rectores señalen, cerrándose el plazo, como máximo, el día 10 de junio.
Pruebas de madurez: plazo especial de cinco días, conforme a las Instrucciones de estas pruebas, para los alumnos que en la convocatoria de ese mes hayan aprobado el grado superior y tengan derecho a examinarse de madurez sin hacer previamente el curso preuniversitario.

VIII) Segunda quincena de agosto:

Alumnos de ingreso.
Alumnos libres de régimen común.
Alumnos libres dependientes de las juntas de directores, que se inscriben en las secretarías especiales. (Se podrán señalar fechas concretas para los diferentes cursos.)

IX) Mes de septiembre:

Del 8 al 12, para los exámenes de grado elemental y superior.

X) Mes de septiembre:

Pruebas de madurez, en las fechas que los rectores señalen, cerrándose el plazo, como máximo, el día 20 de septiembre.
Pruebas de madurez: plazo especial de cinco días, análogo al que se establece en el apartado VII, párrafo segundo, precedente.

CALENDARIO DE EXAMENES

1) Ultima decena de mayo:

Ingreso (todos los alumnos).
Alumnos oficiales (todos los cursos).
Alumnos colegiados (cursos cuarto y sexto) (x) (xxx).
Alumnos libres (cursos cuarto y sexto) (xx), tanto los de régimen común como los de las juntas de directores.

2) A partir del 1 de junio:

Alumnos colegiados (otros cursos) (xxx).
Alumnos libres (otros cursos), tanto los de régimen común como los de las juntas de directores.

3) A partir del 5 de junio:

Grado elemental.
Grado superior (según vayan terminando los exámenes del grado elemental).

4) Mes de junio:

Alumnos libres de quinto curso: plazo especial para los que se acojan a la inscripción prevista en el apartado VI del cuadro anterior, tan pronto como termine la matrícula.

5) Mes de junio:

Pruebas de madurez, en las fechas que los rectores señalen, sin que deban comenzar antes del 15 de junio.
Pruebas de madurez: plazo especial para los alumnos mencionados en el apartado VII, párrafo segundo, del cuadro anterior.

6) Primera decena de septiembre:

Ingreso (todos los alumnos).
Alumnos oficiales repetidores (todos los cursos).
Alumnos colegiados repetidores (cursos cuarto y sexto) (x) (xxx).
Alumnos libres (cursos cuarto y sexto) (xx), tanto los de régimen común como los de las juntas de directores.

7) A partir del 11 de septiembre:

Alumnos colegiados repetidores (otros cursos) (xxx).
Alumnos libros (otros cursos), tanto los de régimen común como los de las juntas de directores.

8) A partir del 15 de septiembre:

Grado elemental.
Grado superior (según vayan terminando los exámenes del grado elemental).

9) Mes de septiembre:

Pruebas de madurez, en las fechas que los rectores señalen, sin que deban comenzar antes del 25 de septiembre.
Pruebas de madurez: plazo especial para los alumnos mencionados en el apartado X, párrafo segundo, del cuadro anterior.

Notas:

(x) Incluídos los alumnos con una o dos asignaturas pendientes de cursos anteriores.
(xx) Incluídos los alumnos que hayan de examinarse de asignaturas o de cursos anteriores al mismo tiempo que del cuarto o del sexto.
(xxx) Fechas obligatorias para los exámenes de alumnos de colegios autorizados y aconsejadas para los de colegios reconocidos.
Aprobado por Orden de 1 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Orden de 4 de abril de 1960 por la que refunde el texto sobre distribución de tasas de exámenes de los grados de Bachillerato. (*B. O. del Estado* de 23-V-60.)

Ilustrísimo señor:
Con el fin de acomodar las normas vigentes a la modificación introducida por la Orden de 1 de abril de 1960, que fija en 175 pesetas la tasa de inscripción en los exámenes de grado del bachillerato,
Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el siguiente texto refundido de las normas para la distribución de las tasas correspondientes a exámenes de los grados de bachiller:
Primero. Tasas de los exámenes de grado.—La tasa de matrícula de grado, tanto elemental como superior, será de 175 pesetas, según establece la Orden de este Ministerio de 1 de abril de 1960, reguladora de las tasas de la Enseñanza Media.

Gozarán de matrícula gratuita o reducida, en su caso, exclusivamente, los beneficiarios de familia numerosa de segunda o primera categoría.

Segundo. Distribución de tasas.—a) En primer lugar se destinarán a gastos generales de la Inspección 10 pesetas por cada alumno de pago con carnet de familia numerosa de primera categoría.

b) Igualmente se destinarán 15 pesetas por cada alumno de pago con matrícula ordinaria y 7,50 pesetas por cada alumno con carnet de familia numerosa de primera categoría para contribuir al pago de dietas y gastos de locomoción de los jueces, en la parte a que no alcance el crédito que figura en el número 132.345 del presupuesto de gastos del Ministerio. Si sobrasen fondos de aquel concepto se aplicarán al pago de gastos generales de la Inspección.

c) El resto de los ingresos recaudados se distribuirá del modo siguiente:

Derechos del tribunal examinador, 75 por 100.
Personal administrativo, 4 por 100.
Personal subalterno, 1,5 por 100.
Material, 1,5 por 100.
Caja única especial del Ministerio, 1 por 100.
Mutualidad de Catedráticos de Instituto, 2 por 100.
Obvenciones de la Inspección, 4 por 100.
Obvenciones de Institutos (fondo común), 11 por 100.

Tercero. Derechos de examen.—Los derechos correspondientes a los miembros de cualquier tribunal por cada alumno que el respectivo juez examine, ya sea en ambas pruebas, ya en una sola, serán los siguientes:

Un presidente, 20 pesetas.

Dos inspectores vocales permanentes de cada tribunal, a 20 pesetas, 40 pesetas.

Dos vocales catedráticos de Institutos o profesores no oficiales del centro a que pertenezcan los alumnos, a 10 pesetas, 20 pesetas.

Un vocal de Religión, nombrado por el ordinario eclesiástico, 10 pesetas.

Abonadas estas cantidades el remanente de la partida de «Derechos del tribunal examinador», si lo hubiera, se destinará a compensar el déficit que pudiera producirse en algunos tribunales y a incrementar los fondos previstos en el párrafo b) del apartado segundo de esta disposición.

Cuarto. Distribución de derechos de los examinadores.—a) A los presidentes catedráticos de Universidad, los vocales permanentes que no sean inspectores, los profesores de Religión y los vocales no permanentes les serán satisfechos sus derechos en los centros en donde se realicen los exámenes.

b) Con los derechos de los inspectores se hará un fondo común, que se distribuirá en partes iguales, cualquiera que sea el número de alumnos que cada uno de ellos examine, para lo cual las cantidades que les pudieran corresponder, conforme al número tercero de esta Orden, serán enviadas a la Habilitación de la Inspección Central de Enseñanza Media, en unión del resto que se menciona en el penúltimo párrafo del apartado séptimo.

Quinto. Derechos del personal administrativo y subalterno.—El 4 por 100 destinado a personal administrativo será distribuído: 1 por 100, al Oficial del Instituto que haya hecho la matrícula, y 3 por 100, al oficial que esté al servicio del tribunal para la confección de nóminas y demás trabajos administrativos.

El 1,5 por 100 para el personal subalterno se entregará íntegro a los bedeles o porteros del Instituto donde se verifiquen los ejercicios que colaboren directa o indirectamente en las tareas del tribunal.

Sexto. Material.—El 1,5 por 100 destinado a material se enviará íntegro al inspector jefe del Distrito, al que corresponderá abonar las facturas que encuentre debidamente justificadas.

Séptimo. Depósito y envío de fondos y compensación. Cuando acabe el período de matrícula los directores de los Institutos ordenarán:

a) Que quede depositada en la Caja del Centro, a disposición del inspector de Enseñanza Media jefe del Distrito, la cantidad correspondiente a los siguientes conceptos:

Los derechos de examen que deban percibir los jueces que no sean inspectores.

El 4 por 100 para el personal administrativo.

El 1,5 por 100 para el personal subalterno.

b) Que se envíe a la Inspección del Distrito el importe del 1,5 por 100 destinado a material.

c) Que se envíe el resto, por cheque cruzado a nombre del habilitado de la Inspección Central de Enseñanza Media, por conducto de la Inspección del Distrito.

La Inspección de Distrito, recibidos los cheques de los Institutos de su demarcación, los enviará a la Inspección Central para su conocimiento y entrega de las cantidades que les correspondan a las respectivas Cajas.

Octavo. Procedimiento de pago.—Cuando haya terminado el trabajo de exámenes en un Instituto el presidente del tribunal ordenará la confección de nóminas y el correspondiente pago a todas las personas que hayan devengado legalmente algún derecho, recabando del director del Instituto las cantidades que tenga en depósito para este fin.

Pondrá sumo cuidado en que queden formadas y enviadas a su destino, cuando proceda, todas las actas, nóminas y cuentas referentes a su actuación, debiendo conservar en su poder un ejemplar para entregarlo personalmente al inspector de su Distrito.

Si algún perceptor, por la insignificancia de la cantidad a cobrar o por cualquier otra circunstancia, no concurriese a firmar la nómina y a percibir los derechos que le correspondan se entenderá que renuncia a ellos; el presidente lo hará constar por diligencia y remitirá su importe, por cheque cruzado a nombre del habilitado de la Inspección Central de Enseñanza Media, por conducto de la Inspección del Distrito.

Noveno. Dietas y gastos de locomoción.—Los presidentes y jueces del Estado que abandonen la localidad de su residencia para formar parte de los tribunales de grado devengarán las dietas y gastos de locomoción reglamentarios, que se cargarán al crédito que figura en el número 132.345 del presupuesto de gastos del Ministerio.

Las dietas máximas que podrán devengar los miembros de un tribunal de grado serán las siguientes:

Una por cada desplazamiento y por cada día festivo o de precepto.

Una por cada 40 alumnos o fracción superior a 10 que examine en cada localidad.

Aunque en una localidad no excediera de 50 el número de examinados, los miembros del tribunal podrán devengar dos dietas, cualquiera que sea el número de alumnos.

En el caso de que un tribunal haya de devengar más de treinta dietas pedirá previamente autorización al Ministerio para continuar su función.

Cuando un tribunal haya acabado de examinar en el último Instituto de su demarcación su presidente, sin demora alguna, incoará el expediente de dietas y con los documentos necesarios lo enviará a la Inspección del Distrito para su examen y tramitación.

Décimo. Otras normas aplicables.—En la exacción de las tasas de examen de grado se cumplirá lo dispuesto en la legislación de Timbre del Estado, en el apartado séptimo de la Orden general de tasas de 1 de abril de 1960 y en la disposición adicional cuarta de esa misma Orden en cuanto a los impresos utilizables.

Undécimo. Reglas de vigencia.—Las normas de esta Orden regirán desde las convocatorias de exámenes de grado del presente año académico.

Quedan derogadas las Ordenes de 4 y 6 de mayo de

1955, 4 de mayo de 1956, 30 de abril y 4 de mayo de 1957, 4 de febrero y 4 de marzo de 1958 y 4 de abril de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Resolución de la Dirección General, de 18 de abril de 1960, sobre liquidación del plan de 1959. (*B. O. del Estado* de 17-V-60.)

Ilustrísimos señores:

Para orientar a VV. II. en la aplicación de la Orden de este Ministerio de 1 de junio de 1957 (*B. O. del E.* de 1 de julio), debo manifestarles lo siguiente:

Primero. Son «asignaturas susceptibles de *dispensa*» en el *sexto curso* del plan de 1953, a los efectos de la adaptación al vigente, éstas:

Geografía política y económica.
Química.
Ciencias Naturales.
Idioma moderno.
Ampliación de Física (en la opción de Ciencias).

Segundo. Por el contrario, *no son* susceptibles de dispensa éstas otras:

Religión.
Filosofía.
Lengua y literatura españolas.
Griego (en la opción de Letras).
Latín (en la opción de Letras).
Matemáticas (en la opción de Ciencias).

Tercero. En consecuencia, los alumnos que tengan enteramente aprobado el curso quinto del plan de 1953, si del sexto sólo están suspendidos en asignaturas de las comprendidas en el apartado *primero* de esta Circular, no necesitan adaptación al plan de 1957.

Los directores de los Institutos les extenderán la oportuna diligencia que acredite que, en virtud de la dispensa, se les puede considerar *totalmente aprobado* el curso sexto por el plan de 1953.

Cuarto. Bastará, por el contrario, un suspenso en cualquiera de las asignaturas del apartado *segundo* de esta Circular para que hayan de ser *adaptados forzosamente* al plan de 1957, con obligación de inscribirse y examinarse de todas las asignaturas del curso sexto de este plan y, como libres, de la Química del quinto curso.

Quinto. En virtud de la dispensa concedida a título excepcional por el excelentísimo señor ministro del Departamento, los alumnos que tengan enteramente aprobado el curso sexto por el plan de 1953 (sin contar a estos efectos las asignaturas susceptibles de dispensa) y *sólo tengan pedientes una asignatura o dos del curso quinto* (descontadas igualmente las susceptibles de dispensa) *podrán pasar directamente al examen de grado superior* sin tener que repetir el curso quinto ni el sexto.

Los directores de los Institutos les extenderán la oportuna diligencia que así lo acredite.

Sexto. Las presentes instrucciones deben ser aplicadas para la interpretación de los apartados noveno al duodécimo y, por analogía, al octavo, de la Orden citada de 1 de junio de 1957.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1960.—El Director general, *Lorenzo Vilas.*

Ilmos. Sres Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Resolución de la Dirección General de 3 de marzo de 1960, sobre admisión de matrícula para determinadas asignaturas a los técnicos de grado medio. (*B. O. del Estado* de 23-IV-60.)

Ilustrísimos señores:

La Orden de este Ministerio de 3 de junio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de junio) constituye una excepción a la regla que prohibe la inscripción de matrícula de asignaturas sueltas en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media (número 5, párrafo segundo, de la Orden ministerial de 6 de junio de 1957, *Boletín Oficial del Estado* de 20 de julio).

De acuerdo con aquélla, los técnicos de grado medio que menciona y que deseen seguir estudios en las Escuelas Técnicas Superiores han de realizar determinados estudios complementarios. Entre éstos, si los interesados no tienen el título de bachiller superior, figuran tres asignaturas del sexto curso del plan aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1957 (*B. O. del E.* de 18 de junio): Filosofía, Lengua y Literatura españolas e Historia del Arte y de la Cultura (apartado quinto de la Orden citada de 3 de junio de 1958).

Con objeto de que los alumnos que puedan acogerse a estas normas no encuentren dificultad en su propósito,

Esta Dirección General ha resuelto recordar a VV. II.:

Primero. Que los técnicos de grado medio que no estén en posesión del bachillerato superior y puedan acogerse a los beneficios de la Orden de 3 de junio de 1958 sobre acceso a las Escuelas Técnicas Superiores, tienen derecho a que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media admitan su inscripción de matrícula en las asignaturas de *Filosofía, Lengua y Literatura españolas* e *Historia del Arte y de la Cultura,* todas ellas pertenecientes al sexto curso del plan de estudios de bachillerato de 1957.

Segundo. Que esa inscripción deberá ser solicitada y admitida en concepto de enseñanza libre, dentro de los plazos señalados para ésta, previa obtención del libro de calificación escolar y con abono de las tasas correspondientes a tres asignaturas sueltas del bachillerato superior.

Tercero. Que las pruebas de examen de las mencionadas asignaturas tendrán lugar dentro de las convocatorias para alumnos libres, rigiéndose por los programas publicados para los de sexto curso (*Boletín Oficial* del Ministerio de Educación Nacional de 21 de abril de 1958).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1960.—*Lorenzo Vilas.*

Ilmos. Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Resolución de la Dirección General de 28 de marzo de 1960, por la que se dictan instrucciones en relación con el profesorado de Enseñanza Media que percibe los haberes por la categoría de entrada por incompatibilidad con otro sueldo. (*B. O. del Estado* de 18-IV-60.)

Con el fin de unificar la actuación de los diversos Negociados y servicios de personal de esa Sección de Institutos,

Esta Dirección General ha resuelto comunicar a V. S. las siguientes instrucciones:

Primera. Cuando un catedrático o profesor adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media opte por percibir los haberes correspondientes a la categoría de entrada en su escalafón, en concepto de gratificación, por incompatibilidad con otro sueldo, tanto los haberes principales (número 111.345 del presupuesto) como la gratificación complementaria (número 121.345) le serán abonados en la cuantía correspondiente a la categoría de entrada.

Segunda. En los casos en que, por esta Dirección General se reconozca el derecho a percibir los haberes de entrada, como se expresa en la regla anterior, se producirá el oportuno movimiento de escala para adjudicar el sueldo y la gratificación que hayan resultado vacantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1960.—El Director general, *Lorenzo Vilas.*

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

Instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Media de 21 de abril de 1960, sobre expedientes de alumnos suspendidos en examen de grado en Madrid y Barcelona. (*B. O. del Estado* de 26-V-60.)

Ilustrísimos señores:

Con arreglo a las disposiciones acerca de los alumnos libres en Madrid y Barcelona, deben concentrarse todos los de esta clase de enseñanza pertenecientes al plan de 1957 en las secretarías especiales establecidas en las dos poblaciones mencionadas.

Disponen, por otra parte, las instrucciones para los exámenes de grados elemental y superior que los alumnos que, siendo oficiales o colegiados, no superen en la convocatoria de septiembre las pruebas del grado correspondiente, tendrán que efectuarlas en el curso siguiente como alumnos libres, sin perjuicio de que, superadas esas pruebas, puedan continuar después sus estudios en la clase de enseñanza que consideren conveniente.

Llevando inflexiblemente a cabo lo dispuesto para alumnos libres, tendrían que pasar estos alumnos suspendidos en las pruebas de grado a la secretaría especial correspondiente, pero como los tribunales que han de examinarles no son tribunales especiales para alumnos libres, el paso de estos alumnos a las secretarías especiales supondría un inútil y engorroso trasiego de expedientes, sobre todo si, como ocurre en la mayoría de los casos, estos alumnos, forzosamente libres en tanto no aprueben el grado, vuelven después a ser oficiales o colegiados.

Para resolver las dudas suscitadas sobre esta cuestión,

Esta Dirección General ha resuelto que en Madrid y Barcelona *los expedientes* de alumnos de enseñanza oficial o colegiada que, por no aprobar el grado elemental o superior en la convocatoria de septiembre tengan que efectuar estas pruebas en el año siguiente o en otros sucesivos como libres, no sean enviados a las secretarías especiales de alumnos libres, sino que continúen archivados en los mismos Institutos en que antes lo estaban, «mientras no se trasladen a Institutos de otras localidades o bien pasen los alumnos a depender de otro Instituto de la misma localidad como oficiales o colegiados» (Orden ministerial de 10 de abril de 1959, *Boletín Oficial del Estado* del 28, *número* 6).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento, el de los directores de Institutos de esa capital y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El Director general, *Lorenzo Vilas.*

Ilmos. Sres. Inspectores Jefes y Presidentes de las Juntas de Directores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Madrid y Barcelona. Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Orden de 23 de marzo de 1960, por la que se establecen las condiciones materiales de los libros de Escuelas del Magisterio y Primarias. (*B. O. del Estado* de 18-IV-60.)

Ilustrísimo señor:

Para cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 b) de la Orden de 30 de junio de 1958 (*B. O. del E.* del 8 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Todos los libros de texto para uso de alumnos de las Escuelas del Magisterio tendrán las siguientes características materiales mínimas:

Tamaño: cuarto del 64/88; papel litos, segunda clase, de 18 kgs.; cuerpo de letra predominante, del 9—interlineado con dos puntos—; cubiertas a dos tintas.

Encuadernación: en rústica.

Además, según los cursos y las materias, tendrán las siguientes condiciones especiales:

PRIMER CURSO

Religión y su metodología.—Número de páginas, 160, de las cuales un 2 por 100 del total estarán dedicadas a ejercicios; grabados, 10.

Lengua española. Gramática.—Número de páginas, 190, de las cuales un 15 por 100 estarán dedicadas a ejercicios; grabados, 10.

Matemáticas: Aritmética y metodología. Algebra.—Número de páginas, 190, de las cuales un 15 por 100 se destinarán a ejercicios; grabados, 10.

Geografía e Historia de España y su metodología.—Número de páginas, 300, de las cuales un 5 por 100, como mínimo, serán destinadas a ejercicios; grabados, 50.

Filosofía; Psicología. Lógica y Etica.—Número de páginas, 230, de las cuales un 3 por 100 serán destinadas a ejercicios; grabados, 10.

Fisiología e Higiene.—Número de páginas, 180, de las cuales un 2 por 100 serán dedicadas a ejercicios; grabados, 40.

Labores femeninas.—Número de páginas, 100; grabados, 30.

Trabajos manuales.—Número de página, 100; grabados, 40.

Caligrafía.—Número de páginas, 50; grabados, 40.

Educación Física (alumnos).—Número de páginas, 150, de las cuales un 25 por 100, al menos, serán dedicadas a ejercicios; grabados, 50.

Prácticas de enseñanza.—Número de páginas, 70, de las cuales un 25 por 100 serán dedicadas a ejercicios; grabados, 10.

Formación Político-Social (alumnos).—Número de páginas, 100; grabados, 10.

Enseñanzas del Hogar y su metodología (alumnas).—Número de páginas, 150, de las cuales un 8 por 100 serán destinadas a ejercicios; grabados, 45.

Educación Física femenina.—Número de páginas, 150, de las cuales un 25 por 100 serán dedicadas a ejercicios y juegos; grabados, 50.

Formación del Espíritu Nacional (alumnas).—Número de páginas, 100; grabados, 10.

SEGUNDO CURSO

Matemáticas: Geometría (ampliación y metodología). Trigonometría.—Número de páginas, 190, de las cuales un 10 por 100 serán dedicadas a ejercicios; grabados, 75.

Física y Química con sus metodologías.—Número de páginas, 250, de las cuales un 6 por 100, por lo menos, serán dedicadas a ejercicios; grabados, 75.

Psicología pedagógica y paidológica.—Número de páginas, 190, de las cuales un 5 por 100, por lo menos, serán dedicadas a ejercicios; grabados, 15.

Filosofía: Ontología general y especial.—Número de páginas, 150, de las cuales un 3 por 100 serán dedicadas a ejercicios.

Pedagogía: Educación y su historia.—Número de páginas, 320, de las cuales un 5 por 100 serán dedicadas a ejercicios; grabados, 15.

Labores. Trabajos manuales.—Número de páginas, 100, de las cuales un 40 por 100 serán dedicadas a ejercicios; grabados, 60.

Dibujo y su metodología.—Número de páginas, 80; grabados, 60.

Música.—Número de páginas, 120, de las cuales un 75 por 100 serán dedicadas a ejercicios; grabados (de lecciones y ejercicios musicales), los necesarios para que se cumpla la condición anterior.

Caligrafía.—Número de páginas, 50; grabados, 40.

Prácticas de enseñanza.—Número de páginas, 100, de las cuales un 25 por 100 serán dedicadas a ejercicios; grabados, 10.

Enseñanzas del Hogar.—Número de páginas, 175, de las cuales un 10 por 100 serán destinadas a ejercicios; grabados, 40.

Formación Político-Social (alumnos).—Número de páginas, 150; grabados, 20.

Formación Político-Social (alumnas).—Número de páginas, 150; grabados, 20.

Educación Física (alumnos).—Número de páginas, 125; de las cuales un 50 por 100 serán dedicadas a ejercicios; grabados, 65.

Educación Física (alumnas).—Número de páginas, 125, de las cuales un 50 por 100 serán dedicadas a ejercicios; grabados, 65.

TERCER CURSO

Religión y su metodología.—Número de páginas, 160, de las cuales un 2 por 100 serán dedicadas a ejercicios; grabados, 10.

Historia de la Literatura española. Metodología de la lengua.—Número de páginas, 300, de las cuales un 5 por 100 serán dedicadas a ejercicios; mínimo de mapas y grabados, 50.

Historia Natural y su metodología.—Número de páginas, 260, de las cuales un 5 por 100 serán dedicadas a ejercicios; grabados, 60.

Pedagogía. Metodología general y organización escolar. Número de páginas, 250, de las cuales un 5 por 100 serán dedicadas a ejercicios; grabados, 15.

Agricultura e industrias rurales.—Número de páginas, 150, de las cuales un 5 por 100 serán destinadas a ejercicios; grabados, 30.

Música. Cantos.—Número de páginas, 120, de las cuales un 75 por 100 serán destinadas a ejercicios y ejemplos; grabados de pentagramas y canciones, los que exija el cumplimiento de la condición anterior.

Francés.—Número de páginas, 100, de las cuales un 60 por 100 serán dedicadas a ejercicios; mínimo de grabados, 10.

Dibujo del natural.—Número de páginas, 50.

Educación física (alumnos).—Número de páginas, 150, de las cuales un 10 por 100 se destinará a ejercicios; grabados, 40.

Educación Física (alumnas).—Número de páginas, 150, de las cuales un 10 por 100 se destinarán a ejercicios; grabados, 40.

Formación Político-Social (alumnos).—Número de páginas, 100; grabados, 10.

Prácticas de enseñanza.—Número de páginas, 100, de las cuales un 25 por 100 serán dedicadas a ejercicios; grabados, 10.

Formación Político-Social (alumnas).—Número de páginas, 100; grabados, 10.

Segundo. Los libros para las escuelas primarias tendrán las siguientes características mínimas, en cuanto a condiciones materiales:

a) Tamaño, de 12 por 18 centímetros.

b) Número de páginas (incluyendo las dedicadas a ilustraciones):

En los libros de lectura

Para escolares menores de ocho años, 16.
Para escolares de ocho a nueve años, 50.
Para escolares de diez a once años, 90.
Para escolares de doce y más años, 120.

En los libros de texto

Para escolares del segundo ciclo de enseñanza elemental (ocho y nueve años): de Lenguaje, 60; de Matemáticas, 50; de Religión e Historia Sagrada, 30; de Geografía, 15; de Historia, 15; de Educación Político-Social, 15; de Ciencias Naturales, 30; de otros contenidos, 10.

Para el período de perfeccionamiento (diez y once años): de Lenguaje, 70; de Matemáticas, 65; de Religión e Historia Sagrada, 35; de Geografía, 30; de Historia, 30; de Educación Político-Social, 20; de Ciencias Naturales, 40; de otros contenidos, 10.

Para el período de iniciación profesional (doce y más años): de Lenguaje, 80; de Matemáticas, 85; de Religión e Historia Sagrada, 50; de Geografía, 50; de Historia, 50; de Educación Político-Social, 30; de Ciencias Naturales, 70; de otros contenidos, 20.

c) Papel: de edición alisado y que no dificulte la lectura.

d) *Cuerpo de letra predominante.*—El 10/12 para los escolares del segundo ciclo de enseñanza elemental, y del 9/11 para los de perfeccionamiento e iniciación profesional. Pueden figurar aclaraciones, comentarios, ampliaciones y propuestas de ejercicios confeccionados en cuerpos de letra dos puntos inferiores al del texto, con interlineado de un punto, aunque es preferible reservar la mayor parte de estas indicaciones para los libros de maestros.

e) *Ilustraciones.*—Ocuparán, al menos, el 10 por 100 de la extensión total del libro.

f) *Ejercicios.*—Su número será proporcionado a las exigencias didácticas del contenido, pero en ningún caso será inferior al 10 por 100 de la extensión total del libro.

g) *Encuadernación.*—En rústica.

Tercero. A partir del 1 de enero de 1961 no se admitirán en solicitud de primera autorización libros que ya estén publicados, sino solamente los originales de los mismos mecanografiados o en galeradas.

Cuarto. Cuando el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria encuentre en el texto sometido a dictamen deficiencias en sus condiciones materiales, podrá dirigirse al autor o editor para que sean subsanadas en la misma tramitación del expediente.

Quinto. En los casos de variación en el texto o en las ilustraciones a que se refiere el número 8, párrafo segundo, de la Orden de 30 de junio de 1958, la aprobación necesaria de la nueva edición podrá solicitarse presentando tres ejemplares de la edición ultima y las partes que se añadan o modifiquen en el texto o ilustraciones en la forma dispuesta en la presente Orden y en la de 1958, con referencia exacta de los capítulos y páginas a que afecten.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la Fundación «Escuela y Biblioteca Concha» de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, es dueña de varias fincas entre las que se encuentran una denominada Torviscoso, y otra Casasola para cuyos arrendamientos se convocó una subasta;

Resultando que en el acto de la licitación se presentaron seis pliegos, siendo posteriormente, en la Orden de 26 de junio próximo pasado, adjudicado el arrendamiento de la finca Casasola a don Emilio Martín Camacho y don Sixto Camacho Martín, con la renta anual de mil trescientos veintiséis quintales métricos de trigo;

Resultando que en la misma Orden se adjudicó también a los indicados señores el arrendamiento de la finca Torviscoso, con una renta anual de 620 quintales métricos de trigo;

Resultando que en los restantes pliegos se ofrecía por la finca de Torviscoso, en un sólo pliego presentado, 747 quintales métricos y para la de Casasola, en dos más uno de 1.000 y otro de 1.250 quintales métricos aparte otro ofreciendo cinco quintales más que el mejor postor;

Resultando que, ahora, a los cuatro meses de empezar a regir el contrato, los repetidos señores don Emilio Martín Camacho y don Sixto Camacho Martín, solicitan del Patronato que se les rebajen las rentas, fundando dicha petición en que habiendo tomado como base para su oferta «el precio de las lanas y el de los corderos que eran para la primera el de 78 pesetas kilo y 22,50 los segundos», inmediatamente después de serles adjudicadas las fincas, descendieran dichos precios a 50 pesetas y 16 pesetas respectivamente, con lo cual, siguen diciendo, no sólo absorbe la renta sino también que para el mantenimiento de la ganadería le es necesario dedicar el escaso rendimiento de la labor de las fincas corriendo «la contingencia de una inevitable disminución de nuestro patrimonio en caso de enfermedades o pérdidas circunstanciales de los mismos»;

Resultando que el Patronato tramita dicha instancia, para su resolución, sin pronunciarse ni en pro ni en contra de la rebaja si bien no cree lógica modificación alguna de la cuantía, puesto que los pliegos, al ser presentados, presuponen un estudio de las vicisitudes del negocio; agregando que es cierta la baja del precio de la lana y del cordero;

Vistos los Reales Decretos de 14 de marzo de 1899, el de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913, más la vigente legislación de arrendamientos rústicos; y

Considerando que no hay precpto legal de ninguna clase que obligue a la revisión de las rentas contratadas a que antes nos referimos;

Considerando que los motivos de equidad, alegados por los interesados, no pueden ser atendidos, por quien ha de suponerse, que los pliegos fueron presentados con un estudio previo en el que tendrá presente no sólo un sostenimiento de los precios sino también, unas posibles altas y bajas de todos los aprovechamientos de las fincas;

Considerando que tampoco es atendible las contingencias que indican de pérdida de patrimonio precisamente por su carácter de futura e incierta,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con la Asesoría Jurídica, ha resuelto: denegar la baja de las rentas de las fincas Casásola y Torviscoso que solicitan don Emilio Martín Camacho y don Sixto Camacho Martín, los que deberán seguir abonando las rentas pactadas y por las que se les concedió los arrendamientos de dichas fincas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que doña Josefa Moreno Segura, en su testamento de 10 de diciembre de 1957, otorgado en Arcos de la Frontera (Cádiz), ante el notario don Bartolomé Gil de Socci, dispuso en su cláusula 7.ª; «Ha sido constante preocupación de la señora testadora atender, mejorándola, la triste condición de aquellos niños pobres, a quienes la necesidad, la falta de sus padres o cuando no el descuido e ignorancia de éstos, les priva de recibir una educación moral y religiosa al par que la instrucción necesaria, para conducirse bien y honradamente en esta vida, de modo que puedan llegar a ser ejemplares padres de familia, que eduquen a sus hijos en la sana moral cristiana, amor al trabajo y buenas costumbres, y ha resuelto fundar una Institución benéfico docente, que llene cumplidamente dichos fines; y a tal efecto quiere y ordena que a su fallecimiento se constituya una Fundación benéfico-docente que llevará el nombre de «Moreno Bachiller», que habrá de establecerse precisamente en el edificio de su propiedad, exconvento de San Francisco, que ocupa el número 18 de la calle de este nombre, y en la casa morada de la testadora, número 22 y 26, ambas de esta ciudad, estableciéndose en aquél un Colegio del que se encargará a una Comunidad de religiosas dedicadas a la enseñanza y en ésta las oficinas necesarias para la administración de los bienes de esta Fundación. En dicho Colegio se educarán, alimentarán y vestirán niños pobres naturales de esta ciudad, cuyo número no determina porque él deberá fijarse con arreglo a las posibilidades económicas de esta Fundación, pero dando siempre preferencia para su ingreso en él a aquellos niños que, además de su pobreza, sean huérfanos de padre y madre, o de padre o madre solamente, sin que en el mismo deban ser admitidos niños de pago»;

Resultando que en la cláusula octava para atender a las necesidades económicas de esta Fundación creada a virtud de lo que ordena en la cláusula anterior, destina el remanente de todos sus bienes, derechos y acciones, a cuyo fin instituye en dicho remanente por su universal heredera la expresada Fundación benéfico-docente Colegio «Moreno Bachiller»;

Resultando que la cláusula novena se manifiesta que es también voluntad de la testadora que a ser posible se destine una de las fincas rústicas a Granja Escuela del Colegio cuya fundación ha instituído, y ruega a su albaceazgo, primero, y después al Patronato de dicha Fundación, hagan lo posible porque se cumpla esta voluntad suya, eligiendo entre las fincas de esta naturaleza que posee, las que mejores condiciones reúnan a tal fin;

Resultando de la cláusula décima que es también voluntad de la testadora, que si alguno o algunos de los niños que se eduquen en el Colegio que funda, por su clara inteligencia y dotes de moralidad resultara idóneo para estudios superiores, a juicio del Patronato, se le conceda una beca para que pueda cursar los que con arreglo a su inclinación desee, completando así la formación cultural y moral de aquél, que por sus dotes de aplicación, inteligencia y buena conducta, sea acreedor a esta gracia;

Resultando que en la cláusula duodécima la testadora instituye un Patronato para la Fundación del Colegio «Moreno Bachiller», que estará integrado por las cuatro personas que ha nombrado albaceas y además por don Fernando Rollán y García Doñas, Cura Párroco de la de Santa María de la Asunción de esta ciudad, quienes tendrán el carácter de patrono y protectores perpétuos de ella, obrando macomunadamente en todos aquellos actos que conciernan o se refieran al Patronato por lo que deberán tenerse por válidos y eficaces todos los que ejecuten la mayoría por la concurrencia personal de tres de sus miembros o por las delegaciones de otro u otros, delegaciones que a favor de alguno de los patronos podrán hacer los demás, bien con carácter general o referida a actos concretos. Como el Patronato deberá estar siempre integrado por cinco personas cada uno de los nombrados podrá designar la persona que haya de sucederle en el cargo, bien instituyendo el sucesor en testamento o nombrándole en escritura pública, nombramiento que podrá ser revocado y sustituído por otro en escritura o testamento posterior. Si alguno de los patronos designados, premuriese a la testadora, o no aceptarse el cargo que le confiere o le sorprendiera la muerte sin haber nombrado sucesor, los restantes patronos elegirán por mayoría a las personas que deberán ocupar el cargo de patrono, hasta completar el número de cinco. Los patronos, así nombrados, tendrán las mismas facultades que los primeramente llamados al cargo, incluso para nombrar quién ha de sucederles, facultades que se tramitirán de unos a otros, para que siempre y en todo caso existan cinco patronos recurriéndose al procedimiento de elección por los existentes cuando se de el caso de que alguno no designare su sucesor;

Resultando que la cláusula treceava, expresa que el Patronato instituído tendrá la representación y personalidad plena de la Fundación Colegio «Moreno Bachiller» y en su consecuencia queda facultado para emprender, si no lo hubiere hecho el albaceazgo, o seguir, en su caso, las obras de adaptación a Colegio del edificio exconvento de San Francisco, en el que ha de instalarse; formar y redactar el Reglamento por el que haya de regirse la Institución, determinar la Congregación Religiosa que haya de regirla, el número de religiosos que deban integrarla y el de alumnos educandos, materias que han de ser objeto de enseñanza, método de vida interior del establecimiento, sistemas de trabajo, y de educación moral y religiosa que deban adoptarse, cuantía y número de las becas que puedan crearse y cuanto, en fin, conduzca a la buena marcha del establecimiento en consonancia con los fines de la Fundación, reglamento que podrá ser modificado por el Patronato, a medida que la experiencia y las necesidades de los tiempos lo exijan, haciendo, por último, extensivas las facultades del referido Patronato a todo lo que pueda relacionarse con la buena administración y conservación del Colegio fundado;

Resultando igualmente del testamento el nombramiento de unos albaceas con amplísimas facultades prorrogándole el tiempo del albaceazgo por cinco años y demorando la constitución del Patronato hasta que termine su misión los indicados albaceas;

Resultando también que la fundadora ordena varios legados y unas pensiones a diferentes fundaciones radicantes en dicha población de Arcos de la Frontera, disponiendo expresamente en su cláusula quince «siendo el Patronato de la Fundación «Moreno Bachiller» el que ha de cobrar los intereses o cupones de los títulos que representen el capital necesario para satisfacer las pensiones que ha legado a la Fundación del Hospital de San Sebastián o de San Juan de Dios, al Colegio fundado por la Excelentísima señora Marquesa de Campoameno y al Hospital Asilo de Nuestra Señora de la Caridad—legados y ordenados en los apartados c), ch) y d) de la cláusula cuarta—y también el encargado de satisfacer trimestralmente las pensiones en que dichos legados consisten, los considera y nombra también Patronos de las Fundaciones legatarias, a los solos efectos de administrar los capitales que representen las pensiones legadas y de vigilar que se destinen exclusivamente al cumplimiento de los fines para que las respectivas fundaciones legatarias fueron creadas, siendo dicho Patronato el que exclusivamente puede decidir la suspensión del pago de las respectivas pensiones, si no se destinan al cumplimiento de los repetidos fines pasando en este caso los capitales que representan las pensiones suspendidas, a engrosar los fondos de la Fundación Colegio «Moreno Bachiller». Igualmente se extenderá este Patronato a las Fundaciones administrativas que les asignan en el legado a favor de la Comunidad Religiosa Mercedarias Descalzas, ordenando en el apartado b), de la citada cláusula cuarta, así como a las fundaciones fiscalizadoras en cuanto a las obligaciones impuestas a la Comunidad legataria, y para decidir, en su caso, si el legado o su valor ha de pagar la Fundación «Moreno Bachiller»; en la décimosexta y para el supuesto de que a virtud de alguna disposición emanada de autoridad civil o eclesiástica, se pretenda dar a los bienes que integren su herencia aplicación o destino diferente de lo que deja ordenado, quedará lo anteriormente dispuesto, sin ningún valor ni efecto, excepto todo lo referente al albaceazgo y al Patronato de la Fundación Colegio «Moreno Bachiller», que quedará vigente a los solos efectos de que aquellos, o en su caso estos, hagan la distribución de sus bienes y la calificación de pobres, conforme al precepto del artículo 749 del Código civil, ya que para tal supuesto, instituye por sus únicos y universales herederos a los pobres que sean naturales y vecinos de esta ciudad;

Resultando que los señores albaceas universales y comisarios contadores de la herencia de doña Josefa Moreno Segura, acudieron a la Junta Provincial de Beneficencia, manifestando que habiendo fallecido dicha señora el 25 de junio del año 1959, solicitaban se promoviera el expediente de clasificación y habiéndoselo tramitado dicha Junta lo remite a este Protectorado con los documentos reglamentarios entre los que se encuentra una relación de bienes en la que se valora los propios de la Fundación en sesenta y tres millones cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientas veinticinco pesetas (63.499.825 pesetas);

Resultando que lo ha informado favorablemente la Junta de Beneficencia, se han citado directamente a las personas que tenían interés en la Fundación y, por edictos, a los desconocidos que pudieran tenerlo;

Vistos los Reales Decretos de 14 de marzo de 1899, 27 de septiembre de 1912 y 24 de julio de 1913; y

Considerando que según el artículo 2.°, del Real decreto de 1912 es una Fundación benéfico-docente el conjunto de bienes transmitidos con la carga de aplicar sus rentas a la enseñanza, educación e instrucción y por tanto ese carácter de Fundación lo tiene la Institución creada por doña Josefa Moreno, antes referida;

Considerando que según el mismo Real Decreto el Patronato y conjuntamente la representación y administración de las Fundaciones corresponde en primer término a las personas designadas por el fundador;

Considerando que los Patronatos están obligados a rendir cuentas justificadas así como a presentar presupuestos anualmente salvo el caso de que el fundador les hubiese relevado de su obligación, cuyo supuesto no se da en el presente caso,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Clasificar de benéfico-docente la Fundación «Moreno Bachiller», instituída en Arcos de la Frontera (Cádiz), por doña Josefa Moreno Segura.

Segundo. Que los fines de dicha Fundación son la creación y sostenimiento de un Colegio en dicha ciudad de Arcos de la Frontera, según se detalla en los resultados anteriores que aparece en el testamento de dicha señora.

Tercero. Designar patronos de la referida Fundación a don Francisco José de las Cuevas Amado, don Rafael Ruíz Domínguez, don Francisco de Paula Entrambasaguas Villegas y don Antonio Sánchez Sánchez y don Fernando Rollán y García-Doñas, párroco de Santa María de la Asunción y sus sucesores según refiere el Resultando quinto.

Cuarto. Que dicho Patronato deberá formular los presupuestos y rendir cuentas anuales ante este Ministerio mediante la Junta Provincial de Beneficencia.

Quinto. Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis Alfonso García, subdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los cinco primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Marisa Thiolat, súbdita francesa, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los cinco primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Benjamín Pertejo García, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Derecho Canónico, alcanzado en Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y O. M. de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Derecho Canónico alcanzado en Universidad Pontificia Gregoriana de Roma por don Benjamín Pertejo García, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Manuel Gonzalo Recalde, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Arturo Molina, súbdito ecuatoriano, en súplica de que su título de Licenciado en Ciencias Sociales, alcanzado en su país, se le convaliden por el título español de Licenciado en Derecho para cursar el Doctorado en España a fin de obtener el título de Doctor en Derecho,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con la República del Ecuador y demás disposiciones de general aplicación, que el título de Licenciado en Ciencias Sociales, alcanzado por el interesado en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de Cuenca (Ecuador), se le convaliden por el título español de Licenciado en Derecho a los sólos efectos de que el interesado pueda cursar el Doctorado en España a fin de obtener el título de Doctor en Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito brasileño don Ricardo Luis da Cámara Canto, de convalidación de estudios parciales de Segunda Enseñanza, alcanzados en Portugal, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, vista la nueva documentación aportada por el interesado y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios parciales de Enseñanza Media, concedida al interesado por Orden ministerial de 18 de junio de 1958, se amplíe convalidándole los cuatro primeros cursos del Bachillerato español, debiéndose examinar de reválida de Grado Elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jack Albert Bartolomei, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza y del Grado de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza y del Grado de Bachiller en Ciencias, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Máx Olivera Mariani, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza y parciales universitarios, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al interesado para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Swamy Gravina Ecónomo, súbdito salvadoreño, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en Honduras, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados por el interesado en la República de Honduras, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Mariano Román Diéguez, en súplica de que se le convaliden sus estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzado en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del tribunal examina-

dor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso, primero y segundo años completos. Elasticidad y Resistencia de Materiales. Teoría general y Elementos de Máquinas de tercero, Hidráulica. Construcción y Arquitectura Industrial. Tecnología Mecánica de cuarto y Máquinas Hidráulicas de quinto año; debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español repatriado de Rusia don Vicente Forrat Moncho, en súplica de que se convaliden sus estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con la O. M. de 27 de marzo de 1957 y visto el informe del tribunal examinador de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, constituído con arreglo a lo dispuesto en la O. M. de 22 de febrero de 1958, acuerda que los estudios y título de Ingeniero Mecánico, alcanzados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles de la carrera de Ingeniero Industrial siguientes: Ingreso, primero y segundo años completos. Elasticidad y Resistencia de Materiales. Teoría general y Elementos de Máquinas de tercero, Hidráulica. Construcción y Arquitectura Industrial. Tecnología Mecánica de cuarto y Máquinas Hidráulicas de quinto año; debiendo el peticionario legalizar su situación académico-administrativa en la referida Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, eximiéndole del abono de los derechos y tasas correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Alfredo Alpiste Balazar, súbdito peruano, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Educación Secundaria y parciales de Medicina, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Convenio vigente firmado con la República del Perú, y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina, aprobados en la Universidad Nacional de San Marcos de Lima, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología general. Bioquímica y Fisiología general. Fisiología Especial. Microbiología y Parasitología. Psicología. Patología general y Propedéutica. Anatomía Patológica. Farmacología y Terapéutica general e Historia de la Medicina; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente del título de Bachiller Superior, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convaliden en atención al vigente Convenio firmado con la República del Perú.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Gladys Armonía Paz de Fortuny de Junque Gasso, súbdita argentina, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Reyes Sánchez, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: El título de Bachiller Elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Javier Isern Pierrá, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Mónica Arroyo Parejo, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita dominicana doña Caridad Esperanza de la Altagracia Trujillo Oviedo, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con la República Dominicana y la O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por los dos primeros cursos completos del Bachillerato español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con la República Dominicana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Morella Cecilia Hernández Colina, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Miguel Alberto Pérez Tóvar, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Santos Erminy Ymery, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Economía, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Economía, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Ciencias Económicas. Análisis Matemático y Teoría de la Contabilidad; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los

derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondiente a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Alejandro Flores González, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias Biológicas, alcanzado por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., J. *Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito salvadoreño don Eduardo Avila Avila, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con El Salvador y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los dos primeros cursos del Bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con El Salvador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Miguel Reyes Sánchez, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Elvira Josefina Bolaños Román, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María del Consuelo Inés Tóvar Larrucea, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en República Argentina, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en la República Argentina, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: El segundo curso completo; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Nicolás Gereda de Borbón, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en Inglaterra, ya concedida, por los equivalentes españoles del Bachillerato, al curso Preuniversitario y su examen de madurez,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con el Decreto de 7 de octubre

de 1939 y demás disposiciones de general aplicación y vista la nueva documentación aportada al expediente, que la convalidación de estudios totales de Educación Secundaria, concedida al interesado por Orden ministerial de 23 de enero de 1959, se amplíe al curso Preuniversitario español y su examen de madurez; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elijan, donde abonará los derechos de expedición de los certificados de aptitud del curso Preuniversitario que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Jesús Abelleira Fernández, súbdito español, en súplica de que se le exima de cursar la asignatura de Filosofía de la Historia, no convalidada, en la Licenciatura española en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por O. M. de 3 de febrero de 1956, se le amplíe dispensándole de cursar la asignatura de Filosofía de la Historia por no figurar dicha materia en el vigente Plan de estudios de la Licenciatura española en Filosofía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Luis Esteban Sobrino Verdes, súbdito español, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios parciales de Enseñanza Media, que le han sido convalidados por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y visto el vigente Convenio firmado con la República del Perú, declarar exento al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes a los dos primeros cursos del Bachillerato español, convalidados por Orden ministerial de 9 de octubre de 1959; pudiendo legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Augusto Alfredo Burgos Barrera, súbdito colombiano, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Augusto Alfredo Burgos Barrera, súbdito colombiano, quede incorporado en España por el vigente título español de Bachiller Superior, con extensión suficiente para seguir estudios universitarios o superiores; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Héctor Manuel Barletta Caballero, súbdito salvadoreño, en súplica de que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con El Salvador, acuerda que el título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado en su país por don Héctor Manuel Barletta Caballero, súbdito salvadoreño, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Bachiller Superior, curso preuniversitario y examen de madurez; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Anselmo Simón Hernández Díaz, súbdito dominicano, en súplica de que el título de Doctor en Medicina, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con la República Dominicana, acuerda que el título de Doctor en Medicina alcanzado en su país por don Anselmo Simón Hernández Díaz, súbdito dominicano, quede incorporado en España con idéntico valor que tiene el vigente título español de Licenciado en Medicina y Cirugía; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Antonio Oviedo Pineda, súbdito hondureño, en súplica de que la convalidación de estudios totales de Segunda Enseñanza, ya concedida, se amplíe a las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental de la Licenciatura española en Medicina,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que no procede acceder a la ampliación de convalidación solicitada porque el interesado no ha cursado y aprobado en Facultad de Medicina extranjera las asignaturas de Física y Química cuya convalidación solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María del Carmen Paredes Larrucea, en súplica de que se le reconozcan sus estudios parciales de Enseñanza Media, cursados en Alemania, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954, que regula los estudios de Enseñanza Media de españoles en el extranjero, acuerda que se reconozcan a la interesada los cuatro primeros años de Bachillerato cursados durante su estancia en Alemania, debiendo examinarse de reválida de Grado Elemental; autorizándola para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de los concursos oposición celebrados en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, para proveer las plazas de profesores adjuntos que a continuación se indican, los cuales fueron convocados por Orden ministerial de 22 de enero de 1959:

1. «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica».
2. «Bioquímica y Fisiología general y Fisiología especial».
3. «Microbiología e Inmunología, primer curso».
4. «Histología y Anatomía patológica».
5. «Agricultura».
6. «Economía agraria».
7. «Farmacología y Terapéutica».
8. Toxicología y Veterinaria legal».
9. «Zootécnia (Genética y Fomento pecuario) y Zootécnia (Alimentación e Higiene)».
10. «Bromatología e Inspección de Mataderos».
11. «Enfermedades parasitarias y enfermedades infecciosas».

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar los referidos expedientes.

2.° Nombrar, de acuerdo con las propuestas formuladas por los Tribunales respectivos y que han sido aprobadas por el Rectorado y la Junta de Facultad, profesores adjuntos de la Facultad expresada, por el plazo de cuatro años que podrán ser prorrogados por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto del Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles a los señores siguientes:

Don Manuel Enriquez de Salamanca y Diez Lomban, para «Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica».

Don Luis Revuelta González, para «Bioquímica y Fisiología general y Fisiología especial».

Don Manuel González Martínez, para «Microbiología e Inmunología, primer curso».

Don Rafael Sánchez Botija, para «Histología y Anatomía patológica».

Don Manuel Ocaña García, para «Agricultura».

Don Pedro Francisco Sobrino Igualador, para «Economía agraria».

Don Enrique Castella Bertrán, para «Farmacología y Terapéutica».

Don Benedicto Sanz Sanz, para «Toxicología y Veterinaria legal».

Don Jesús Rubio Paredes, para «Zootécnica «Genética y Fomento pecuario) y Zootécnia (Alimentación e Higiene)».

Don Manuel Sánchez Cascado y Martín Portugués, para «Bromatología e Inspección de Mataderos».

Don José García González, para «Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecciosas».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

LIBROS DE TEXTO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en la norma quinta de la Orden de 4 de junio de 1957, referente a libros de texto (*B. O. del E.* de 20 de julio de 1957) y previo asesoramiento e informe del Centro de Orientación Didáctica y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Delegada del Consejo Nacional de Educación:

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Quedan autorizados como liros de texto para el bachillerato, plan 1957, los que a continuación se mencionan:

«Religión», cuarto curso, de Textos E. P.

«Física y Química», cuarto curso, de don Mateo Martorell.

«Física y Química», cuarto curso, de don José Soriano Silvestre.

«Historia», cuarto curso, de don Alvaro Santamaría Arandez.

«Literatura», grado elemental, de don Guillermo Díaz Plaja.

«Literatura», cuarto curso, de don Angel Lacalle.

«Literatura», cuarto curso, de la editorial «Luis Vives».

«Literatura», cuarto curso, de doña Carola Reig.

«Literatura», cuarto curso, de doña Elena Villamana Peco.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de Filosofía de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente de las oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de Filosofía, convocadas por Orden de 7 de agosto de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de septiembre).

2.° Nombrar, en virtud de dicha oposición, profesores adjuntos numerarios de Filosofía de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los destinos que se indican y por orden de propuesta a los siguientes opositores:

1. Don Ignacio Ferrando Subirat, para el Instituto de El Ferrol del Caudillo.
2. Don Eusebio Riera Estada, para el de Barcelona «Menéndez Pelayo».
3. Don Luis Alarcos Llorach, para el de Valladolid, femenino.
4. Don Máximo Martín Rodríguez, para el de Ciudad Rodrigo.
5. Don Crisanto Orea Alonso, para el de Madrid «Isabel la Católica».
6. Doña María Rosa Gas Carpio, para el de Barcelona «Maragall».
7. Doña Carmen A. Díaz González, para el de Salamanca, masculino.
8. Don Rodrigo Fuentes Pérez, para el de Córdoba.
9. Doña Maximina P. Díaz-Peñalver Colino, para el de Cuenca.
10. Don Fernando Ochotorena Gómez, para el de Almería.
11. Don Carlos Molina Alvarez, para el de Linares.
12. Doña María Teresa Valbuena Morán, para el de Santander.
13. Don Angel Marco Ibáñez, para el de Tarragona.
14. Don Millán Urdiales García, para el de Gijón.
15. Doña María Anunciación Luengos Santamarta, para el de Avilés.
16. Don José Fernández Núñez, para el de Lugo, femenino.
17. Don Juan María Cobo Vera, para el de Cabra.
18. Don Manuel Martínez Castro, para el de Astorga.

3.° Estos profesores de Filosofía deberán desempeñar clases de asignaturas afines cuando sea necesario, conforme a las reglas de organización de trabajo docente y según se establece en la Orden de convocatoria.

4.° Por existir dotaciones vacantes en la quinta categoría del Escalafón, ingresarán por la misma con el sueldo anual de 20.400 pesetas y la gratificación complementaria de 7.000 pesetas, más las pagas extraordinarias legales, que les serán acreditadas a partir de la fecha de su toma de posesión, teniendo en cuenta que, en el caso de optar por percibir estos haberes en concepto de gratificación, se les acreditará solamente el sueldo de entrada, es decir, el de la octava categoría del escalafón que asciende a 14.160 pesetas y 6.250 pesetas de gratificación complementaria.

5.° Se prorroga el plazo de toma de posesión de estos profesores sin necesidad de petición por parte de los interesados, para que aquéllos que se encuentran actualmente en activo o necesiten por otra causa demorar su incorporación puedan tomar posesión de sus destinos hasta el 30 de junio próximo. Quienes tomen posesión después de 31 de mayo, podrán hacerlo en cualquier Instituto, quedando éste obligado a enviar el acta con la mayor urgencia al Instituto de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1960.—P. D., El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de Ciencias Naturales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente de las oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de Ciencias Naturales, convocadas por Orden de 7 de agosto de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de septiembre).

2.° Nombrar en virtud de dicha oposición, profesores adjuntos numerarios de Ciencias Naturales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los destinos que se indican y por orden de propuesta, a los siguientes opositores:

1. Don Guillermo Alonso del Real y Ramos, para el Instituto de Algeciras.
2. Doña María Monserrat Catalá Arrall, para el de Barcelona «Maragall».
3. Doña Mercedes Font Pagés, para el de Barcelona «J. Balmes».
4. Doña María del Carmen García Rodríguez, para el de Barcelona «Milá y Fontanals».
5. Doña María Ana Barrero Antón, para el de Zamora.
6. Doña Librada Vázquez Domínguez, para el de Huelva.
7. Doña Juana Alvarez Prida y Vega, para el de Cuenca.
8. Doña Aurelia Montilla Guerrero, para el de Ceuta.
9. Doña María Concepción de la Cuesta Martín, para el de Mérida.
10. Doña Aurora Hernández Aguado, para el de Barcelona «Montserrat».
11. Don Emilio Rodríguez González, para el de Requena.
12. Doña María del Carmen Samartín Cornes, para el de Santiago, femenino.

3.° Estos profesores de Ciencias Naturales deberán desempeñar clases de asignaturas afines cuando sea necesario, conforme a las reglas de organización del trabajo docente y según se establece en la Orden de convocatoria.

4.° Por existir dotaciones vacantes en la quinta categoría del Escalafón, ingresarán por la misma con el sueldo anual de 20.400 pesetas y la gratificación complementaria de 7.000 pesetas, más las pagas extraordinarias legales, que les serán acreditadas a partir de la fecha de su toma de posesión, teniendo en cuenta que, en el caso de optar por percibir estos haberes en concepto de gratificación, se les acreditará solamente el sueldo de entrada, es decir, el de la octava categoría del Escalafón que asciende a 14.160 pesetas y 6.250 pesetas de gratificación complementaria.

5.° Se prorroga el plazo de toma de posesión de estos profesores sin necesidad de petición por parte de los interesados, para que aquéllos que se encuentran actualmente en activo o necesitan por otra causa demorar su incorporación puedan tomar posesión de sus destinos hasta el 30 de junio próximo. Quienes tomen posesión después del 31 de mayo podrán hacerlo en cualquier Instituto, quedando éste obligado a enviar el acta con la mayor urgencia al Instituto de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1960.—P. D., El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de Griego de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente de las oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de Griego, convocadas por Orden de 7 de agosto de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de septiembre).

2.° Nombrar, en virtud de dicha oposición, profesores adjuntos numerarios de Griego de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los destinos que se indican y por orden de propuesta, a los siguientes opositores:

1. Don Manuel Montero Martín, para el Instituto de Sevilla, masculino.
2. Doña Luisa Medrano Herrero, para el de Barcelona «Verdaguer».

3. Don Antonio García Sánchez, para el de Murcia, masculino.

4. Doña María Carmen Guerra San Martín, para el de Oviedo, masculino.

5. Doña Ramona Rey López, para el de Madrid «Ramiro de Maeztu».

6. Doña María Carmen Gómez-Tejedor Cánovas, para el de Madrid «Lope de Vega».

7. Doña Orencia González de la Red, para el de Gijón.

8. Doña Ginesa Jodar Flores, para el de Manresa.

9. Doña Rosario González González, para el de Santander.

10. Doña Rosa Gaude Rodríguez, para el de Albacete.

11. Doña Isabel Núñez López, para el de Avila.

12. Doña María Carmen Guerrero Pan, para el de Lugo, femenino.

13. Doña Felisa Urtiaga Fernández, para el de Torrelavega.

14. Doña Caridad Celma Ripoll, para el de Tortosa.

15. Doña Angeles Mayans Boned, para el de Ibiza.

16. Doña Manuela Fierro Pérez, para el de Santa Cruz de la Palma.

17. Doña Honoria Feijóo Barrero, para el de Segovia.

18. Don Aníbal Fonseca Manzano, para el de Santiago, masculino.

3.° Estos profesores de Griego deberán desempeñar clases de asignaturas afines cuando sea necesario, conforme a las reglas de organización del trabajo docente y según se establece en la Orden de convocatoria.

4.° Por existir dotaciones vacantes en la quinta categoría del Escalafón, ingresarán por la misma con el sueldo anual de 20.400 pesetas y la gratificación complementaria de 7.000 pesetas, más las pagas extraordinarias legales, que les serán acreditadas a partir de la fecha de su toma de posesión; teniendo en cuenta que, en el caso de optar por percibir estos haberes en concepto de gratificación, se les acreditará solamente el sueldo de entrada, es decir, el de la octava categoría del Escalafón, que asciende a 14.160 pesetas y 6.250 pesetas de gratificación complementaria.

5.° Se prorroga el plazo de toma de posesión de estos profesores sin necesidad de petición por parte de los interesados, para que aquéllos que se encuentren actualmente en activo o necesiten por otra causa demorar su incorporación puedan tomar posesión de sus destinos hasta el 30 de junio próximo. Quienes tomen posesión después del 31 de mayo podrán hacerlo en cualquier Instituto, quedando éste obligado a enviar el acta con la mayor urgencia al Instituto de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1960.—P. D., El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de Dibujo de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente de las oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de Dibujo convocadas por Orden de 7 de agosto de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de septiembre).

2.° Nombrar, en virtud de oposición, profesores adjuntos numerarios de Dibujo de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los destinos que se indican y por orden de propuesta, a los siguientes opositores:

1. Don Jaime Mir Ramis, para el Instituto de Palma de Mallorca, masculino.

2. Don José Zornoza Bernabeu, para el de Ibiza.

3. Don Antonio Romero Arres, para el de Barcelona «Jaime Balmes».

4. Don Luis Pardo Díaz, para el de Gijón.

5. Don Emilio Macías Sáenz, para el de Mérida.

6. Don Frutos Aragoneses y Moreno, para el de Barcelona «Milá y Fontanals».

7. Don Mariano Timón Ambrosio, para el de Palencia.

8. Don Antonio Moyano Seco, para el de Osuna.

9. Don Mariano Sánchez Sánchez, para el de Aranda de Duero.

10. Doña María Luisa López y Huici, para el de Barcelona «Montserrat».

11. Don Miguel Rueda Morales, para el de Baeza.

12. Doña María de la Concepción Palaciose Escriba, para el de El Ferrol del Caudillo.

13. Don Antonio López Gutiérrez, para el de Valdepeñas.

14. Don Juan Contreras Ferrer, para el de Linares.

15. Don Francisco Bolinches Mahiques, para el de Teruel.

16. Doña María del Carmen Salces González, para el de Plasencia.

17. Don Juan Reguera Castillo, para el de Arrecife de Lanzarote.

18. Don José Castillo Burgos, para el de Málaga, femenino.

19. Don Eloy Mediero Miguélez, para el de Lugo, masculino.

20. Don José March Anmelia, para el de Zaragoza «Goya».

21. Don Eduardo Vasallo y Parodi, para el de Cádiz.

22. Doña Pilar Fernández García, para el de Ponferrada.

23. Doña Paz Gómez de la Llave, para el de Orense.

24. Don Luis Romero Porras, para el de Málaga, masculino.

25. Don Abrahám Aguilar Arias, para el de Puertollano.

3.° Estos profesores de Dibujo deberán desempeñar clases de otras asignaturas para las que sus títulos y conocimientos les habiliten, cuando sea necesario, conforme a las reglas de organización del trabajo docente y según se establece en la Orden de convocatoria.

4.° Por existir dotaciones vacantes en la quinta categoría del Escalafón, ingresarán por la misma con el sueldo anual de 20.400 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales y la gratificación complementaria de siete mil pesetas que les serán acreditadas a partir de la fecha de su toma de posesión, teniendo en cuenta que, en el caso de optar por percibir estos haberes en concepto de gratificación, se les acreditará solamente el sueldo de entrada, es decir, el de la octava categoría del Escalafón, que asciende a 14.160 pesetas y 6.250 de gratificación complementaria.

5.° Se prorroga el plazo de toma de posesión de estos profesores, sin necesidad de petición por parte de los interesados, para que aquéllos que se encuentran actualmente en activo o necesiten por otra causa demorar su incorporación puedan tomar posesión de sus destinos hasta el 30 de junio próximo. Quienes tomen posesión después del 31 de mayo, podrán hacerlo en cualquier Instituto, quedando éste obligado a enviar el acta con la mayor urgencia al Instituto de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María de la Concepción Palacios Escrivá, opositora a plazas de profesores adjuntos numerarios

de Institutos Nacionales de Enseñanza Media aprobada en la oposición restringida para cubrir las vacantes de Dibujo anunciadas, solicitando la admisión de la documentación que acompaña a dicha instancia;

Resultando que, en cumplimiento de la disposición transitoria décima del Decreto de 21 de marzo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de abril), modificado por el de 16 de julio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 3 de agosto siguiente), por Orden ministerial de 7 de agosto de este mismo año (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de septiembre), se convocó oposición restringida a plazas de profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Resultando que, en el número cuarto de la mencionada Orden se determinan los servicios interinos reconocidos como válidos para tomar parte en la oposición restringida y en el décimoquinto los documentos con que habrían de acreditarse;

Resultando que doña María Concepción Palacios Escrivá, solicitó en la forma reglamentaria y según lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 13) tomar parte en la referida oposición, figurando en la relación de admitidos a la misma publicada por Orden de 16 de noviembre del año 1959;

Resultando que, terminada la oposición y dentro del plazo señalado para presentar la documentación complementaria, la interesada la eleva a la Dirección General de Enseñanza Media;

Resultando que, por no serle computables los cursos que acredita tener prestados en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Gandía, parecen insuficientes los que prestó como encargada de curso interina en el Instituto Eelemental de la misma localidad desde 24 de noviembre de 1934 a 30 de septiembre de 1936 más los de 1 de abril a 30 de septiembre de 1939;

Resultando que acompaña certificación en la que se hace constar que su cese en 30 de septiembre de 1936 se dispuso por desafección al régimen marxista, con el fin de que sean computados como servicios los del tiempo comprendido entre 1 de octubre de 1936 y el 31 de marzo de 1939 en que no los prestó, y completar de este modo los cuatro cursos de servicios exigidos por la Orden de convocatoria;

Vistos el Decreto de 23 de agosto de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* del 27), la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 10) y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* del 23) relativas a los servicios dejados de prestar en la zona roja durante el Movimiento Nacional;

Considerando que, si bien la prueba aportada por la señora Palacios Escrivá, consistente en una certificación expedida por el que en aquélla época era director del Instituto de Gandía, en que consta que el cese de la interesada tuvo por causa la desafección de aquélla al régimen marxista, no ha podido ser ampliada con otros documentos, parece fehaciente ya que el que la suscribe es catedrático numerario de Institutos en servicio activo;

Considerando que no se trata de reclamar los haberes dejados de percibir durante el tiempo de la cesantía, para lo cual caducaron ya todos los plazos; ni aún del cómputo de tiempo a efectos pasivos; sino exclusivamente de estimar esos servicios a efectos de la oposición restringida, para lo cual parece que da ocasión el artículo 1.°, párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* del 23);

Considerando que también en la propia convocatoria de la oposición se considera un caso de cesantía, a saber el de la Orden de 27 de junio de 1955, aunque ésta preveía expresamente las futuras oposiciones;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Departamento ha emitido dictamen favorable con fecha 9 de abril del presente año,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.° Reconocer como suficiente la certificación aportada por doña María de la Concepción Palacios Escrivá, relativa a las causas de su cese en la enseñanza en el año 1936.

2.° Contar a la interesada como tiempo de servicios interinos el comprendido entre el d'a 1 de octubre de 1936 y el 31 de marzo de 1939, exclusivamente a los efectos de poder participar en la oposición convocada por Orden de este Ministerio de 7 de agosto de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1960.—P. D., El Director general, *Lorenzo Vilas*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de 22 del pasado enero y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 de febrero último, y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Francisco Isturiz, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en Villar de la Encina (Cuenca), verificada en 21 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Bernabé López Gómez, con residencia en Casas Ibáñez (Albacete),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las citadas obras al mejor postor, don Bernabé López Gómez, vecino de Casas Ibáñez (Albacete), en la cantidad líquida de 636.171,97 pesetas que resulta una vez deducida la de 3.196,84 pesetas a que asciende la baja del 0,50 por 100, hecha en su proposición de la de 639.368,81 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que se-6.°, artículo 1.°; grupo U.°, concepto U.°, del Presupuesto de Gastos de esta Junta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.— El Presidente de la Junta, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario - administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta el 22 de enero de 1960 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado el 29 del pasado mes de febrero y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Francisco

Isturiz, referente a la subasta de las obras de construcción de dos escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en Carriches (Toledo), verificada el 21 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Pedro Díaz Díaz, calle del Generalísimo, 13, en Torrijos (Toledo),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Pedro Díaz Díaz, vecino de Torrijos, en la cantidad líquida de 446.993,46 pesetas que resulta una vez deducida la de 67.738,76 pesetas a que asciende la baja del 13,16 por 100 hecha en su proposición de la de 514.732,22 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo U.°, concepto U.° del Presupuesto de Gastos de esta Junta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.—El Presidente de la Junta, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario - administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 15 de enero de 1960 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 del pasado mes de febrero y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Francisco Isturiz, referente a la subasta de las obras de construcción de 3 escuelas unitarias y 3 viviendas para maestros en Viello (Lérida), verificada en 21 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don José Vall Menéndez, con residencia en Font de Suert (Lérida),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Vall Menéndez, vecino de Font de Suert (Lérida), en la cantidad líquida de 948,248,42 pesetas que resulta una vez deducida la de 144.203,82 pesetas a que asciende la baja del 13,20 por 100 hecha en su proposición de la de 1.092.453,24 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo U.°, concepto U.° del Presupuesto de Gastos de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario - administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 25 de enero de 1960 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 del pasado mes de febrero y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Francisco Isturiz, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas para maestros en Bohonal de Ibor (Cáceres), verificada el 21 de los corrientes, y adjudicadas provisionalmente a don Vicente Rodríguez Ibáñez, vecino de Malpartida de Plasencia (Cáceres),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Vicente Rodríguez Ibáñez, con residencia en Malpartida de Plasencia (Cáceres), en la cantidad líquida de 1.029.096,50 pesetas que resulta una vez deducida la de 86.455,26 pesetas a que asciende la baja del 7,75 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 1.115.551,76 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonados con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo U.°, concepto U.° del Presupuesto de Gastos de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado al expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 21 de enero de 1960 y fiscalizado el mismo por la Interveneción General de la Administración del Estado en 29 del pasado mes de febrero y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Francisco Isturiz, referente a la subasta de las obras de construcción de diez escuelas y diez viviendas para maestros en Almarchar (Málaga), verificada el 21 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a «Compañía Hidráulicas y Civiles, S. A.» con domicilio en la Avenida de Calvo Sotelo, 29, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor «Compañía Hidráulicas y Civiles, Sociedad Anónima», Avenida Calvo Sotelo, 29, Madrid, en la cantidad líquida de 2.146.673,81 pesetas, que resulta una vez deducida la de 250.505,20 pesetas a que asciende la baja del 10,45 por 100 hecha en su proposición de la de 2.297.179,01 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo U.°, concepto U.° del Presupuesto de Gastos de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario - administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Sección de Creación de Escuelas

DENOMINACIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Coin (Málaga), en solicitud de que los nuevos edificios escolares en construcción, se denominen «Virgen de la Fuensanta» y «Antonio Palomo Anaya»;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia que los nuevos edificios escolares en construcción del casco del Ayuntamiento de Coin (Málaga), se denominen «Virgen de la Fuensanta» y «Antonio Palomo Anaya», respectivamente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.
Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional Málaga.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid), en solicitud de que la Escuela Unitaria de niños, de la calle de José Antonio, 11, se denomine «Andrés Martínez»;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia que la Unitaria de niños, de la calle José Antonio, 11, del casco del Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid), se denomine en lo sucesivo «Andrés Martínez».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.
Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Tarragona (capital), en solicitud de que el nuevo edificio escolar construído en la barriada de Torreforta, se denomine «Gual Villalbi»;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia que el nuevo edificio escolar construído en la barriada de Torreforta, del Ayuntamiento de Tarragona (capital), se denomine en lo sucesivo «Gual Villalbi».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.
Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Tarragona.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por el tribunal de las oposiciones convocadas por Orden de 3 de junio de 1959, para la provisión de las plazas de profesores especiales de Música de las Escuelas del Magisterio, maestros y maestras de Alicante, Barcelona, Cáceres, Ceuta, Ciudad Real, La Coruña, Granada, Huelva, Jaén, Las Palmas, Lérida, Melilla y Navarra;

Resultando que el tribunal, en votación efectuada el día 29 de febrero último, propone, para ocupar las plazas anunciadas, por el orden que se expresa: a doña María Cateura Mateu, don Domingo Lázaro Lara, doña María del Carmen Lecumberri Uncilla, doña María del Carmen Cabezudo Rico, don José Torralba Giménez, doña María Jesús García de la Mora, doña Zulema Recaséns Boqué, don Pío Tur Mayáns, don Francisco Claverol Arbonés, doña María de los Desamparados Ferándiz Morales y doña Mercedes Carmen Sagarna Salgado;

Resultando que en la sesión celebrada para la elección de plazas por los opositores doña Zulema Recaséns Boqué, manifiesta que no elige vacante por ser ya profesoar especial de las Escuelas del Magisterio de Vizcaya, en cuyo cargo desea continuar;

Vistos el artículo 65 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, Reglamento de 4 de septiembre de 1931 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957;

Considerando que los opositores propuestos por el tribunal han presentado los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria;

Considerando que se cumplido los trámites señalados, conforme a los cuales se han celebrado las oposiciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente presentado por el referido tribunal de oposiciones y, en su virtud, nombrar profesores especiales de Música de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el haber anual de 15.120 pesetas, y dos mensualidades extraordinarias, a los señores siguientes:

Doña María Cateura Mateu, profesora especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Barcelona.

Don Domingo Lázaro Lara, profesor especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Granada.

Doña María del Carmen Lecumberri Uncilla, profesora especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Lérida.

Doña María del Carmen Cabezudo Rico, profesora especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Alicante.

Doña María Jesús García de la Mora, profesora especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Ciudad Real.

Don Pío Tur Mayáns, profesor especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Las Palmas.

Don Francisco Claverol Arbonés, profesor especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Navarra.

Doña María de los Desamparados Ferrándiz Morales, profesora especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Ceuta.

Doña Mercedes Carmen Sagarna Salgado, profesora especial de Música de las Escuelas del Magisterio de La Coruña.

Declarar desiertas las plazas de profesores especiales de Música de las Escuelas del Magisterio de Huelva, Jaén y Melilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Jaén para 1960, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado Presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Jaén, para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cáceres para 1960, formulado en cum-

plimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Cáceres para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza para 1960, formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952 y visto, igualmente, el favorable informe que acerca del mismo ha emitido el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto para los gastos e ingresos del referido Centro Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza para el año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

PERSONAL

Vista la instancia presentada el día 9 del pasado mes de marzo por doña María de los Dolores Cabello de Castro, funcionaria excedente del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en la que solicita el reingreso al servicio activo;

Resultando que a doña María de los Dolores Cabello de Castro le fué concedida la excedencia voluntaria de su cargo por Orden ministerial de 26 de febrero de 1957, prestando sus servicios en la Biblioteca Pública de Segovia;

Resultando que desde la presentación de solicitud de reingreso de doña María de los Dolores Cabello de Castro ha transcurrido el plazo reglamentario para la adjudicación de destino;

Resultando que al solicitar la interesada su reingreso llevaba más de un año en situación de excedente;

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de 15 de julio de 1954 puede concederse a la señora Cabello de Castro el reingreso al servicio activo, porque existen vacantes en el escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley, ha tenido a bien conceder a la referida doña María de los Dolores Cabello de Castro el reingreso al servicio activo del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, ocupando plaza en la última categoría, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, hasta que se produzca vacante en la quinta categoría del escalafón y pueda ocupar el número 83 del mismo, que es el que le corresponde; debiendo prestar sus servicios, con carácter provisional, en la Biblioteca Nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.—El director general, *García Noblejas*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 9 de noviembre de 1951 y Orden ministerial de 15 de diciembre de 1952, y por haber sido aceptada la renuncia al vocal nombrado por Orden ministerial de 22 de abril último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar vocal de designación automática a don Fernando Calatayud García, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real, para formar parte del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de profesores adjuntos de la Sección de Ciencias de Escuelas del Magisterio, que fueron conovocadas por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Petra Alario Duelo, en súplica de que se la releve del cargo de vocal del Tribunal de Oposiciones a plazas de profesores numerarios de Lengua y Literatura españolas, de Escuelas del Magisterio, para el que ha sido nombrada por Orden ministerial de primero de abril último,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los motivos que alega doña Petra Alario Duelo, acuerda aceptarle la renuncia del cargo de vocal del citado Tribunal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

PREMIOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Base novena de la Orden de convocatoria del Concurso de trabajos infantiles, anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* de 2 de febrero último, con motivo de la Fiesta del Libro,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado para discernir acerca de los trabajos que hayan de ser premiados en dicho certamen:

PRESIDENTE:

Don Luis García Ejarque, jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.

VOCALES:

Don Adolfo Maillo García, Inspector de Enseñanza Primaria; don Gregorio Prieto, pintor; doña Concepción Fernández-Luna Sánchez, del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas

y Museos; doña Carmen Bravo Villasante, escritora.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Iltmos. Sres.: A propuesta de la Comisión Permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar; teniendo en cuenta los resultados del ejercicio económico de la misma en 1959 y lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de mayo de 1958 y demás porteriores,

Esta Subsecretaría, Presidencia de la Mutualidad del Seguro Escolar, establece la siguiente reglamentación para la convocatoria de becas correspondiente al curso académico 1960-61.

BASES

Primera.—Se convocan becas para prórroga y nueva adjudicación, por un valor global de 1.700.000 pesetas con la siguiente distribución:

a) 13 becas de prórroga a 10.000 pesetas; 130.000 pesetas.

b) 161 becas de prórroga a 6.000 pesetas; 966.000 pesetas.

c) 42 becas de nueva adjudicación a 6.000 pesetas; 252.000 pesetas.

Total, 1.348.000 pesetas.

Las 252.000 pesetas que restan del crédito, así como las dotaciones que queden vacantes en caso de denegación de prórroga de beca, se destinarán a becas de Comedores Universitarios, cuyo número y cuantía será fijado por la Comisión Permanente del Seguro Escolar, oído el informe de la Jefatura Nacional del S. E. U.

Segunda.—Los beneficiarios de becas de 6.000 pesetas, percibirán su importe de la forma siguiente: 600 pesetas al comunicársele la concesión definitiva de la misma, y el resto, a razón de 600 pesetas mensuales, durante los nueve meses del curso.

Los titulares de becas de 10.000 pesetas, percibirán su importe en la forma siguiente: 1.000 pesetas al comunicárseles la concesión definitiva de la misma, y el resto, a razón de mil pesetas mensuales durante los nueve meses del curso.

Los becarios de Comedores universitarios, percibirán sus beneficios en la forma que oportunamente se determinará.

Todos los pagos se harán en las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión a través de las cuales se hayan tramitado las solicitudes de becas.

Tercera.—Tienen preferencia para la adjudicación de las becas quienes hubieren disfrutado de una de las concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el curso 1959-60 y acrediten seguir mereciéndola, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.° de la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944.

Cuarta.—En todo caso, para solicitar beca, por prórroga o nueva adjudicación, se precisa:

a) Ser afiliado a la Mutualidad del Seguro Escolar y estar al corriente en el pagó de las primas.

b) Cursar estudios en cualquiera de los Centros comprendidos en el Seguro Escolar.

c) No haber cumplido los 28 años de edad en primero de octubre de 1960.

d) Demostrar suficiente regularidad y notable aprovechamiento en los estudios, acreditadas con el correspondiente expediente académico.

e) Carecer de recursos económicos para seguir los estudios, sobre todo si las causas son las que se recogen en los apartados a) y b) del artículo 58 de los Estatutos de la Mutualidad, y no hubieran recibido o no tuvieran derecho a la prestación de infortunio familiar correspondiente.

f) No disfrutar de beca concedida por otro Organismo público o privado, ni percibir beneficios de infortunio familiar.

Quinta.—Para solicitar beca por prórroga o nueva adjudicación, se precisarán los siguientes documentos:

a) Solicitud en modelo oficial, que se ajustará al aprobado por la Orden de 1 de mayo de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del día 2), y que será facilitado por las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión.

b) Recibo acreditativo de haber pagado la prima del Seguro Escolar correspondiente al curso 1959-60.

c) Declaración jurada del interesado de no disfrutar beca de ningún Organismo público o privado. En el caso de que el solicitante tuviera instada concesión de beca de otro Organismo, lo indicará expresamente, haciendo constar por cuál de ellas optaría en el supuesto de que se lo concedieran ambas.

Sexta.—En el caso de que se obtuviera beca o prórroga y antes de haber transcurrido un mes desde la notificación, el interesado podrá aportar certificación académica de estudios, con detalle de las calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas cursadas y partida de nacimiento a los que se conceda por primera vez. Quienes así no lo hicieren, se entenderá que renuncian al beneficio de la beca.

Asimismo perderán la beca si los datos aportados no concuerdan con los especificados en la instancia de solicitud, siendo de aplicación las sanciones previstas en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958.

Séptima.—El plazo de admisión de instancias quedará abierto a partir de 1 de junio próximo y se cerrará el 30 del mismo mes, para los alumnos que cursen estudios universitarios, y el 15 de julio, para los alumnos de Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio.

Octava.—Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión por donde el interesado desea percibir la beca si le fuera concedida.

No será admitida ninguna solicitud que no vaya acompañada de todos los documentos exigidos en esta convocatoria.

Novena.—Las Comisiones Asesoras de Distrito se reunirán entre el 25 de julio y el 10 de agosto para informar las solicitudes presentadas.

La relación de los solicitantes, calificada y ordenada por méritos, será expuesta al público, anunciando su carácter provisional hasta la aprobación definitiva por la Comisión Permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar, a efectos de las reclamaciones que se previenen en la Base 11 de esta convocatoria.

Las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Previsión remitirán a la Jefatura de la Mutualidad del Seguro Escolar, antes del 20 de agosto, la citada relación y los expedientes de solicitud.

Décima.—Las becas serán adjudicadas por la Comisión Permanente de la Mutualidad del Seguro Escolar antes del 15 de septiembre de 1960, a propuesta razonada de la Dirección.

Resuelto el concurso, se hará pública la relación de adjudicatarios, conforme a lo que dispone la Orden de 1 de mayo de 1958.

Undécima.—Contra las propuestas de las Comisiones Asesoras y contra la resolución de la Comisión Perma-

nente de la Mutualidad del Seguro Escolar, caben las reclamaciones y recursos previstos en la Orden de 1 de mayo de 1958.

Duodécima.—Los alumnos becarios de la Mutualidad del Seguro Escolar tendrán derecho a percibir regularmente la dotación económica de su beca; a recibir plena igualdad de trato y consideración respecto a los demás alumnos de su Centro y a que sea atendida la marcha de sus estudios con especial interés por parte de los profesores y directores de los Centros en los que cursan.

Por su parte, la condición de becario los impone los siguientes deberes: mantener una conducta correcta académica, social y moral en todos sus actos durante el curso; seguir sus estudios desde el principio del curso académico en el Centro para el que obtuvo la beca, y a colaborar con disciplina y cuidadosa atención en la observancia de las indicaciones que reciban de los profesores, jefes de estudio y directores de los Centros docentes.

Décimotercera.—Para todas las demás cuestiones no especificadas en el texto de esta Orden y que tengan carácter básico, serán de aplicación las normas contenidas en la Reglamentación General de becas del Ministerio de Educación Nacional, promulgada por las Ordenes de 4 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 14) y 28 de abril de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del 3 de mayo siguiente), refundidas ambas disposiciones en Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 3 de mayo de 1960.

Décimocuarta.— Queda autorizada la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social-Vicepresidencia de la Mutualidad del Seguro Escolar, para dictar las normas de aplicación o interpretación de los preceptos contenidos en la presente convocatoria.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1960.—*J. Maldonado.*

Ilmos. Sres. Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social y Secretario de la Mutualidad del Seguro Escolar.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 14 de septiembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 23 del mismo mes),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

I.—*Finalidad, número, cuantía y duración de las becas*

1.° Se convoca un concurso nacional de méritos para adjudicar 157 becas, destinadas a remunerar a ayudantes becarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que durante el año académico 1960-61 deseen completar y perfeccionar su formación pedagógica bajo la tutela de catedráticos de este orden docente.

Las becas serán de tres clases: 51 becas como prórrogas de las concedidas en el año académico 1959-60, que serán, como hasta ahora, de 12.000 pesetas anuales, y 106 becas de nueva adjudicación, de ellas se podrán otorgar 66 de 18.000 pesetas anuales cada una y otras 40 que, además de la remuneración básica de 18.000 pesetas, estarán dotadas, durante los meses de octubre a junio, con una prima de 1.000 pesetas mensuales, es decir, en total, 27.000 pesetas anuales. Estas últimas sólo podrán ser adjudicadas a quienes vayan a disfrutar la beca en población diferente de la de su residencia habitual.

Las becas que se conceden como prórroga caducarán el 30 de septiembre de 1961; las de nueva adjudicación se otorgarán también hasta esa fecha, pero podrán ser prorrogadas, exclusivamente por otro año académico, a petición del interesado y en las condiciones que el Ministerio determine.

En cualquier momento el becario podrá perder su condición de tal, si así lo aconseja un informe expresamente desfavorable del catedrático que tutele su formación y del inspector-jefe de Enseñanza Media del Distrito.

2.° Teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, la distribución de las becas nuevas entre las diferentes asignaturas, será la que a continuación se expresa; si en alguna de las materias no fueran adjudicadas todas las que se indican, las vacantes podrán ser aplicadas a otras asignaturas.

Matemáticas	30
Griego	15
Inglés	15
Ciencias Naturales	8
Filosofía	5
Latín	2
Lengua y Literatura españolas	5
Geografía e Historia	5
Física y Química	5
Dibujo	2
Francés	5
Plazas no determinadas	9
Total	106

3.° Las becas serán concedidas para su disfrute exclusivamente en los Seminarios Didácticos de los Institutos que se relacionan en el anexo de la presente convocatoria.

II.—*Condiciones necesarias*

4.° Los ayudantes becarios que aspiren a la «prórroga» de sus becas deberán acreditar, para entrar en el disfrute de la prórroga, que no prestan otro servicio docente en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, ni como numerarios en cualquier otro centro docente oficial, y que reúnen las condiciones de salud mencionadas en el apartado 6.°, c).

5.° Los aspirantes a becas «nuevas de Griego, Matemáticas, Ciencias Naturales e Inglés» deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión del título de licenciado en Filosofía y Letras o en Ciencias, o ser alumno del último año de estas carreras, con los requisitos que se establecen en el apartado 6.°, a), o bien tener aprobados todos los cursos de la respectiva licenciatura, salvo el último, pero en este caso será indispensable que en el año académico 1960-61 se matriculen del último curso de aquélla; si no obtuviesen en ese año académico la aprobación de todas las asignaturas del curso no podrán obtener la prórroga de su beca para el siguiente.

b) No haber cumplido treinta años de edad en la fecha de vencimiento del plazo de presentación de instancias.

c) Los requisitos de sanidad a que se alude en el apartado 6.°, c).

d) Para entrar en el disfrute de la beca será necesario acreditar que el interesado no presta servicio docente alguno en Institutos Nacionales de Enseñanza Media ni como numerario en cualquier otro centro docente oficial.

6.° Los aspirantes a las becas de «nueva adjudicación de las asignaturas mencionadas» en el apartado anterior, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión del título de licenciado en Filosofía y Letras o en Ciencias, según proceda; para las becas de Dibujo, poseer el título de profesor de Dibujo, expedido por una Escuela Superior de Bellas Artes y, además, el de bachiller superior.

Excepcionalmente, a los alumnos del último año de aquellas carreras se les admitirá su instancia, que se les dará por válida, si justifican, antes del 1 de agosto, mediante certificado ex-

pedido por el respectivo centro, que han terminado su graduación académica.

b) No haber cumplido treinta años de edad en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de instancias.

c) No padecer tuberculosis ni cualquier otra enfemedad o defecto psíquico o físico incompatible con el ejercicio de la enseñanza.

d) Para entrar en el disfrute de la beca será necesario acreditar que el interesado no presta servicio docente alguno en Institutos Nacionales de Enseñanza Media ni como numerario en cualquier otro centro docente oficial.

III.—*Solicitudes y tramitación*

A) Prórroga de becas

7.° Quienes estén disfrutando actualmente por primera vez una de estas becas y pretendan obtener su prórroga para el próximo año académico, presentarán sus solicitudes en el Instituto Nacional de Enseñanza Media antes del día 30 de junio próximo.

B) Becas de nueva adjudicación

8.° Igualmente, las solicitudes de becas de nueva adjudicación se presentarán en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, antes del día 30 de junio próximo.

El aspirante relacionará en su instancia, según el orden de su preferencia, los Seminarios Didácticos en que desee recibir su formación, y hará constar el lugar de su actual domicilio.

La instancia irá acompañada de los siguientes documentos.

a) Certificación académica personal de los estudios realizados, en la que se consignen expresamente las calificaciones obtenidas.

b) Certificación de nacimiento del interesado, legalizada cuando así proceda.

c) Certificación de no padecer tuberculosis ni cualquier otra enfermedad o defecto psíquico o físico incompatible al ejercicio de la enseñanza. Esta certificación deberá ser expedida por un médico de la Sanidad Nacional o, en su defecto, por un médico cualquiera, pero en este caso, con el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Cuando se trate de aspirantes a becas de Griego, Matemáticas, Ciencias Naturales o Inglés, a quienes falte el último año de la licenciatura, compromiso de matricularse en éste, en el año académico 1960-61.

Los aspirantes podrán añadir, además, cuantos documentos consideren oportunos.

Antes de la presentación de sus instancias, los solicitantes deberán mantener una conversación con un catedrático de su asignatura, director de alguno de los Seminarios Didácticos que figuren en el anexo de esta convocatoria, como modo de conocer personalmente las condiciones y aptitudes del candidato.

IV.—*Envío de las peticiones al Ministerio*

9.° Los directores de los Institutos enviarán al Ministerio de Educación Nacional (Sección de Protección Escolar), antes del día 15 de julio, las peticiones de prórroga y los expedientes de solicitud de los aspirantes a las becas de nueva adjudicación. Al mismo tiempo elevarán al director general de Enseñanza Media los siguientes escritos:

a) Un informe personal del director del Instituto, sobre las condiciones y circunstancias de cada solicitante.

b) Un informe del catedrático director del Seminario Didáctico correspondiente, sobre el juicio que le merezca cada candidato en orden a su posible formación pedagógica.

V.—*Comisión Nacional para la selección y propuesta al ministro*

10. Para la selección de los ayudantes becarios se formará una Comisión Nacional, compuesta de la siguiente forma:

Presidente: el subsecretario del Departamento.

Vicepresidentes: el director general de Enseñanza Media y el comisario general de Protección Escolar.

Vocales: el inspector general de Enseñanza Media, el vicedirector del Centro de Orientación Didáctica, el inspector delegado de la Dirección General de Enseñanza Media en la Comisaría General, un vocal de la Sección tercera del Consejo Nacional de Educación, un consejero del de Investigaciones Científicas (Instituto «San José de Calasanz»), un representante de la Delegación Nacional del Servicio Español del Profesorado, dos directores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, designados por la Dirección General correspondiente, y el secretario técnico de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Actuará de secretario el jefe de la Sección de Protección Escolar del Departamento.

Las concesiones de prórroga serán propuestas directamente por la Dirección General de Enseñanza Media, previo estudio de cada caso por el Centro de Orientación Didáctica, y las propuestas de nueva adjudicación serán elevadas por el Jurado Nacional a la aprobación del Ministro.

VI.—*Obligaciones de los becarios*

11. Los candidatos que obtengan beca tendrán los deberes y derechos señalados en la Circular de la Dirección General de Enseñanza Media, número 59/8, de 15 de junio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de julio).

Sin embargo, los titulares de las becas de nueva adjudicación no devengarán derechos por permanencias, en compensación de los cuales percibirán por la beca una cantidad superior a las de prórroga.

El tiempo que deberán dedicar a su actividad será como mínimo el correspondiente a doce unidades didácticas semanales; seis de ellas serán, efectivamente, de clase a los alumnos.

VII.—*Abono de las becas*

12. El pago de estas becas se hará efectivo por mensualidades vencidas, en la forma que se determine en la Orden Ministerial de resolución del concurso.

VIII.—*Interpretación de esta convocatoria*

13. Por la Dirección General de Enseñanza Media y la Comisaría General de Protección Escolar, podrán dictarse las normas para la aplicación e interpretación de los preceptos contenidos en la presente Orden.

14. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de la presente.

Lo digo a VV. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Enseñanza Media y Comisario General de Protección Escolar y Asistencia Social de este Departamento.

ANEXO A LA ORDEN MINISTERIAL DE 25 DE MAYO DE 1960

Seminarios Didácticos que pueden acoger a los ayudantes becarios (año académico 1960-61)

RELACION POR ASIGNATURAS

FILOSOFIA

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:
Barcelona, «Verdaguer».
Burgos.
Jaén.
La Coruña (femenino).
Madrid, «Cervantes».
Madrid, «Ramiro de Maeztu».
Palencia.
Pamplona (femenino).
Salamanca (masculino).
San Sebastián.
Torrelavega.
Vitoria.
Zaragoza (masculino).
Zaragoza (femenino).

GRIEGO

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:
Barcelona, «Ausias March».
Barcelona, «Menéndez Pelayo».
Barcelona, «Montserrat».
Barcelona, «Verdaguer».
Bilbao (masculino).
Castellón de la Plana.
Ceuta.
Madrid, «Cardenal Cisneros».
Madrid, «Cervantes».
Madrid, «Isabel la Católica».
Madrid, «Lope de Vega».
Málaga (masculino).
Oviedo (femenino).
Pamplona (masculino).
Pamplona (femenino).
San Sebastián.
Santander.
Valladolid (femenino).
Zamora.

LATIN

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:
Badajoz.
Barcelona, «Milá y Fontanals».
Barcelona, «Verdaguer».
Bilbao (femenino).
Calatayud.
Córdoba.
Madrid, «Cervantes».
Madrid, «Isabel la Católica».
Madrid, «Ramiro de Maeztu».
Oviedo (femenino).
Palencia.
Santiago (femenino).
Valencia (femenino).
Vitoria.

LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:
Barcelona, «Menéndez Pelayo».
Bilbao (masculino).
Ceuta.
Córdoba.
Logroño.
Madrid, «Cervantes».
Pamplona (masculino).
Salamanca (masculino).
Salamanca (femenino).
Santander.
Valencia (femenino).
Valladolid (masculino).
Zaragoza (masculino).

GEOGRAFIA E HISTORIA

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:
Castellón de la Plana.
Gerona.
Huesca.
Madrid, «Beatriz Galindo».
Madrid, «Cardenal Cisneros».
Madrid, «Cervantes».
Madrid, «Ramiro de Maeztu».
Manresa.
Salamanca (masculino).
Sevilla (femenino).
Zaragoza (masculino).

MATEMATICAS

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:
Almería.
Barcelona, «Menéndez Pelayo».
Bilbao (femenino).
Gijón.
Madrid, «Beatriz Galindo».
Madrid, «Cervantes».
Madrid, «Lope de Vega».
Madrid, «San Isidro».
Salamanca (masculino).
Santander.
Sevilla (masculino).
Valladolid (femenino).
Zaragoza (masculino).
Zaragoza (femenino).

FISICA Y QUIMICA

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:
Alcoy.
Alicante.
Avila.
Avilés.
Barcelona, «Menéndez Pelayo».
Barcelona, «Montserrat».
Huelva.
Jerez de la Frontera.
La Coruña (femenino).
León (femenino).
Lérida.
Madrid, «Beatriz Galindo».
Madrid, «Cardenal Cisneros».
Madrid, «Cervantes».
Madrid, «Isabel la Católica».
Pamplona (femenino).
Santiago (femenino).
Valladolid (masculino).

CIENCIAS NATURALES

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:
Alcoy.
Avilés.
Barcelona, «Ausias March».
Córdoba.
Cuenca.
Madrid, «Beatriz Galindo».
Madrid, «Ramiro de Maeztu».
Madrid, «San Isidro».
Oviedo (masculino).
Pamplona (femenino).
Santiago (femenino).

DIBUJO

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:
Alicante.
Bilbao (masculino).
Madrid, «Cardenal Cisneros».
Madrid, «Isabel la Católica».
Madrid, «San Isidro».
Valladolid (masculino).
Valladolid (femenimo».

FRANCES

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:
Alicante.
Avilés.
Barcelona, «Maragall».
Bilbao (masculino).
Granada (femenino).
Madrid, «Beatriz Galindo».
Madrid, «Lope de Vega».
Salamanca (masculino).
Valencia (masculino).
Valencia (femenino).
Zaragoza (masculino).

INGLES

Institutos Nacionales de Enseñanza Media de:
Barcelona, «Jaime Balmes».
Cuenca.
Vigo.

ALEMAN

Instituto Nacional de Enseñanza Media de:
Madrid, «Ramiro de Maeztu».

Iltmos. Sres.: De acuerdo con las necesidades crecientes en orden a la preparación del profesorado; teniendo encuenta la experiencia de anteriores concursos y de conformidad con la legislación vigente.

El Ministerio de Educación Nacional ha tenido a bien disponer la siguiente convocatoria:

I. *Número, cuantía y duración de las becas.*

1.° Se convocan para el próximo curso académico 1960-61 las siguientes becas: 160 de prórroga de mil pesetas mensuales cada una y 60 de nueva adjudicación, de mil quinientas pesetas mensuales, también cada una para Graduados Ayudantes becarios que se dediquen a la preparación de cátedras de Universidad, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio, Escuelas de Comercio y de Magisterio.

El derecho al disfrute del beneficio comenzará el primero de octubre del año en curso para terminar el 30 de septiembre de 1961, si bien los haberes se percibirán desde la fecha en que conste acreditada la adscripción del profesor ayudante a una determinada cátedra.

El beneficio podrá prorrogarse durante un curso académico más, dentro de las condiciones de la convocatoria anual correspondiente.

II. *Condiciones necesarias.*

2.° Las condiciones que necesariamente habrán de reunir los candidatos serán:

a) Estar en posesión del título de Licenciado, y preferentemente de Doctor, o de otro título académico superior que habilite para tomar parte en oposiciones a cátedras de Universidad, Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio, Escuelas de Comercio y del Magisterio.

b) No haber cumplido 30 años de edad en la fecha del vencimiento del plazo para la presentación de instancias o que no hayan transcurrido cinco años desde la aprobación de la última asignatura de los estudios que dan derecho a optar a estos beneficios.

III. *Solicitudes, plazo y documentación.*

A) De nueva adjudicación:

3.° Las solicitudes se presentarán, extendidas según el modelo oficial aprobado por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de octubre), a partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado* y hasta el 30 de junio próximo, en las Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario donde radique el Centro docente para el que se solicite la beca.

A las instancias se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación académica personal de los estudios realizados, con expresión de las calificaciones obtenidas a lo largo de la carrera superior correspondiente y, en su caso, las merecidas en las pruebas de la Licenciatura y Doctorado.

b) Informe del catedrático o profesor encargado de la cátedra a la que pretenda quedar inscrito el candidato, que habrá de ser visado por el Decano o Director, previa audiencia del Claustro respectivo.

c) Cuantos datos o documentos se estimen conveniente para fundamentar la petición o para acreditar los méritos personales que se aleguen.

B) De prórroga:

4.° A la instancia de cuyo modelo ya se ha hecho anterior referencia, se acompañarán:

a) Memoria detallada de los trabajos y actividades realizadas durante el curso 1959-60 en servicio de la cátedra a la que quedó afecto el solicitante, debidamente informada por el titular de la misma y visada por el decano o director, quienes podrán, en su caso, consultar al Claustro de profesorees.

b) Declaración personal del solicitante sobre los cursos académicos en que viene disfrutando beca después de su Licenciatura u obtención del título equivalente.

IV. *Tramitación.*

5.° Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Comisarías de Distrito remitirán a la Comisaría General, dentro de los cinco días siguientes, relación de solicitantes, detallando en todo caso los Centros y cátedras para los que se piden becas. A la vista de estos datos la Comisaría General, de acuerdo con las Direcciones Generales de este Departamento afectadas por la presente convocatoria, establecerá el número de becas que corresponde a cada Distrito Universitario.

Conocida en las Comisarías de Distrito tal distribución, se constituirá una Comisión seleccionadora en cada una de ellas, integrada de la siguiente forma:

Presidente, el rector; vicepresidente, el comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito; Vocales, uno por cada Facultad Universitaria, uno por los Centros de Enseñanzas Técnicas de Grado Medio y otro por los de los Centros de Grado Superior, si los hubiere; los delegados del Servicio del profesorado y del S. E. U. de la cabecera del Distrito y el secretario de la Comisaría, que lo será del Jurado.

La designación de los representantes de los Centros docentes se hará por el rector-presidente de la Sección Delegada de Protección Escolar, a propuesta del decano o director respectivo y oído el informe de los Claustros respectivos.

Las propuestas de adjudicación que formulen las Comisiones tendrán, en principio, carácter vinculante y en la selección de los beneficiarios se tendrán en cuenta:

a) Las necesidades del respectivo Centro en orden al servicio docente (Cátedras vacantes, matrícula numerosa, etc.).

b) Brillante expediente académico, con especial estimación de las calificaciones de Grado.

c) Actuaciones y trabajos especiales—de investigación, servicios a la cátedra, efectiva preparación del candidato en las correspondientes oposiciones, etc., documentalmente acreditados.

6.° Las propuestas se remitirán al Ministerio para su consideración por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio antes del 15 de julio próximo, formuladas en acta, en la que constará, respecto de cada seleccionado, un breve resúmen de los méritos y circunstancias que aconsejaron su inclusión en las mismas.

Los expedientes quedarán archivados en la respectiva Comisaría del Distrito.

7.° La relación de los candidatos propuestos se hará pública inmediatamente por cada Comisaría de Distrito, concediéndose un plazo de diez días para interponer reclamaciones al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de marzo siguiente).

Dichas reclamaciones, con el informe de la Comisaría de Distrito y los expedientes de los interesados, serán enviadas a la Comisaría General para estudio y propuesta definitiva de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio.

V. *Obligaciones de los becarios.*

8.° Los candidatos que obtengan la beca solicitada estarán obligados al cumplimiento de las condiciones de

orden docente que se establezcan por las Direcciones Generales respectivas y por los decanos y directores de los Centros.

9.° Asimismo los becarios remitirán, en el plazo comprendido de 15 de junio al 15 de septiembre del 1961, a la Comisaría General, por conducto de las Comisarías de Distrito, para su posterior publicación, un breve resúmen de las actividades docentes y científicas realizadas durante el curso.

VI. *Incompatibilidades.*

10. El disfrute de estas becas es incompatible con cargo retribuído o con otras ayudas análogas otorgadas por cualquier organismo del Estado, Provincia, Municipio o del Movimiento, o por cualquier otra Entidad oficial o particular. Las excepciones a esta norma debe expresamente solicitarse de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

VII. *Abono de las becas.*

11. El pago de estas becas se hará efectivo a los interesados por mensualidades vencidas, a través de los servicios de Protección Escolar de cada Distrito.

VIII. *Interpretación de esta convocatoria.*

12. Queda autorizada la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social—previa consulta, en su caso, a las Direcciones Generales respectivas—para dictar las normas para la aplicación e interpretación de los preceptos contenidos en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Iltmos. Sres. Subsecretario, Director General de Enseñanza Universitaria y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

De conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial de 4 de diciembre de 1959 (*B. O. del E.* del 18), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archena (Huelva), según proyecto redactado por el arquitecto don Emilio Larodera López.

El pesupuesto de contrata es de 5.094.480,15 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 16 de junio próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio, durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de 50.944,08 pesetas.

La apertura de los pliegos se verificará en la sala de juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, 34, a las doce horas del día 18 de junio próximo.

La mesa estará presidida por el ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral, y formarán parte de ella: el alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Aracena o persona en quien delegue, un abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, el interventor delegado de la Administración del Estado en dicho organismo y el jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el presidente de la mesa manifestará cuál de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de Huelva. También serán de su cuenta los honorarios de la mesa, los de los notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes, y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., de ..... provincia de ....., cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representa una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tijo fijado.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8) y especialmente a lo prevenido en los números 12 y 14 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 18 de mayo de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral,

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Lunes, 13 de junio de 1960 — Núm. 47

Depósito Legal, M. 3 - 1958

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se rectifica el apartado A) del número primero de la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1959 1557

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Decreto 914/1960, de 4 de mayo, por el que se establecen convalidaciones entre los estudios de iniciación profesional, bachillerato general y bachillerato laboral 1557

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución de la Dirección General por la que se dispone que los administradores provinciales de Enseñanza Primaria remitan a las correspondientes Juntas Provinciales de la Mutualidad de Enseñanza Primaria copia de las nóminas mensuales 1559

Otra por la que se aclaran extremos contenidos en la de 6 de abril último, que dictaba normas para la concesión de licencias para ampliación de estudios, así como de becas para los maestros nacionales 1559

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Resolución de la Comisaría General por la que se dispone que los alumnos becarios deberán solicitar el beneficio de matrícula gratuita dentro de los plazos establecidos por la Dirección General correspondiente 1559

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Orden por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslado entre funcionarios de los cuerpos técnico-administrativo y auxiliar del Departamento 1560

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se aprueba el reglamento de régimen interior y de concesión de becas de la fundación «Cátedra de Latinidad», de Villadiego (Burgos), con determinadas modificaciones 1560

Otra por la que se suspende subasta de fincas y se autoriza arrendamiento de la fundación «Biblioteca Museo Balaguer», de Villanueva y Geltrú (Barcelona) 1561

Otra por la que se acepta la renuncia al cargo de patrono de la fundación «Escuelas de Cristo Rey», de Valladolid, y se nombra al R. P. director de la comunidad de dichas escuelas para sustituirle 1561

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan 1562

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se indican 1563

Otra por la que se exime del abono de los derechos de inscripción correspondientes a don Salvador Morales Nieves 1564

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Otra por la que no procede acceder a la concesión de validez profesional al título de licenciado en Ciencias Químicas de don Heinz-Albert Kaehler Von Rudolphi 1564

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio 1564

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Créditos.—Ordenes por las que se conceden a Institutos Nacionales subvenciones para estudios nocturnos y para conservación de campos de deportes, recreos y gimnasios 1564
Otra por la que se concede a la Escuela de Formación del Profesorado para los gastos de las reuniones de catedráticos de Matemáticas ... 1566
Otra para gratificaciones al personal de la Inspección Central de Enseñanza Media 1566
Otra para la publicación del libro titulado «Prontuario» ... ..., ... 1567
Personal.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de enero de 1960 1567

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Ordenes sobre clasificación de los colegios de enseñanza media privada que se indican 1567
Otra autorizando el funcionamiento del colegio «Alfonso X el Sabio», de Sevilla 1568
Otra por la que se prorroga el funcionamiento del colegio «Instituto de Estudios Hispánicos», de Barcelona, en la categoría de especializado para el curso preuniversitario 1569
Otras desestimando las peticiones de los colegios que se indican 1569
Otra por la que se da de baja al colegio «Hispano», de Valencia 1569

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Ordenes por las que se elevan a definitivas las adjudicaciones correspondientes a los centros de enseñanza media y profesional que se citan 1569

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos de construcción en el grupo escolar «Rodrigo de Xerez», de Ayamonte (Huelva), y de Felanitx (Baleares) 1570
Otra disponiendo que las obras que le fueron adjudicadas a la Compañía Industrial Continental, S. A., las ejecute Dragados y Construcciones, S. A., de Madrid 1570
Otra disponiendo la devolución de fianza al contratista don Eusebio González y Cía., S. A. ... 1571

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Orden por la que se nombra vicedirectora de la Escuela del Magisterio de Melilla a doña Esther Arnáiz Solórzano 1571
Otra por la que se nombra vicedirector de la Escuela del Magisterio de Granada a don José Ulecia Martínez 1571
Otra por la que se reconocen haberes a doña Pilar Requeno Abad 1571
Otra por la que se concede ascenso por quinquenio a don Juan Miguel García Pérez 1571

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Orden por la que se dispone ingrese en el escalafón general del Magisterio el maestro don Serafín Benito Trujillo 1572

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Fomento de las Bellas Artes

Donación.—Orden por la que se hace presente el agradecimiento del Estado a la excelentísima señora doña Blanca de Aragón, marquesa de Casa Riera, por la realizada al Museo Nacional del Prado de un cuadro 1572

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal.—Orden por la que se nombra a don Federico Armenter Sansalvador, profesor de entrada de «Dibujo lineal» de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona 1572
Otras dando corridas de escalas en el profesorado que se indica 1572
Otras declarando jubilados, por edad reglamentaria, a los profesores que se expresan 1572
Otra por la que se nombra catedrático numerario de «Perspectiva», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona a don José Mestres Cabanes 1573

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Personal.—Orden nombrando el patronato de la Casa Municipal de Cultura de Albarracín ... 1573
Otra nombrando el patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Lugo 1573
Otra nombrando a doña Asunción Prado Olarte vocal del patronato de la Casa Municipal de Cultura de Haro 1574
Otra por la que se verifica corrida de escalas entre los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos 1574
Otra declarando excedente especial a don Manuel Ballesteros Gaibrois 1574
Otras por las que se declaran jubilados a los señores que se indican 1574

Otra concediendo el reingreso al servicio activo a don Vicente Huici Miranda 1574

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Personal.—Orden por la que se admite la renuncia presentada de su cargo por don José María Azcárate Ristori 1575

Otra por la que se nombra a don Antonio Pérez Casas comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario de Valladolid 1575

Bolsas de viaje.—Orden por la que se conceden a los señores que se relacionan 1575

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden de 23 de enero de 1960 por la que se rectifica el apartado A) del número 1.º de la O. M. de 16 de noviembre de 1959.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con la propuesta formulada por el decanato de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el apartado A) del número primero de la Orden ministerial de 16 de noviembre pasado (*B. O. del E.* de 5 de diciembre siguiente), por la que se aprueba el régimen de incompatibilidades en la mencionada Facultad, quede redactado en los términos siguientes:

«A. *Incompatibilidades para examinarse.*—Será necesario tener aprobadas, al menos, tres de las asignaturas correspondientes al primer curso para poder examinarse de cualquier asignatura del segundo, en cualquiera de las dos secciones.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Decreto 914/1960, de 4 de mayo, por el que se establecen convalidaciones entre los estudios de Iniciación Profesional, Bachillerato general y Bachillerato laboral. (*Boletín Oficial del Estado* de 13-V-60.)

Establecidas por Decreto de 10 de enero de 1958, las convalidaciones de estudio entre el bachillerato laboral elemental y el bachillerato general elemental, procede, una vez aprobados los nuevos planes de estudio correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional Industrial por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de 1957 y de 15 de diciembre de 1958, determinar, asimismo, las que hayan de aplicarse entre estas últimas enseñanzas y las de los expresados bachilleratos, en desarrollo de lo establecido en el Decreto de Coordinación de las Enseñanzas Medias, de 6 de julio de 1946.

En consecuencia, vista la propuesta de la Junta Central de Formación Profesional y del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, y los informes de la Inspección Central de Enseñanza Media y de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de abril de 1960,

DISPONGO:

Artículo primero.—El ingreso en los estudios de iniciación profesional, bachillerato laboral y bachillerato general se esimará equivalente y, por lo tanto, convalidado, salvo en lo que respecta a las condiciones físicas exigidas para cursar estudios de formación profesional industrial y bachillerato laboral.

Art. 2.º—Las convalidaciones de estudios entre el bachillerato laboral elemental en cualquiera de sus modalidades (plan de 23 de agosto de 1956) y las enseñanzas de formación profesional industrial (plan 1957-58), se realizarán conforme se determina seguidamente:

A) Primer curso del bachillerato laboral elemental, por primer curso del grado de iniciación profesional industrial.

Segundo curso del bachillerato laboral elemental, por segundo curso del grado de iniciación profesional industrial.

Tercer curso del bachillerato laboral elemental por primer curso del grado de aprendizaje industrial, excepto Tecnología y Prácticas de taller o laboratorio de este curso.

Cuarto curso del bachillerato laboral elemental por segundo curso del grado de aprendizaje industrial, excepto las asignaturas de Dibujo (Croquización e Interpretación de planos), Tecnología y Prácticas de taller o de laboratorio de este curso.

Quinto curso del bachillerato elemental, por tercer curso del grado de aprendizaje industrial, excepto las asignaturas de Tecnología de los cursos segundo y tercero y Ciencias de tercero (Física y Química aplicadas).

B) Los bachilleres laborales elementales que hayan obtenido el respectivo título podrán realizar las pruebas del grado de aprendizaje industrial correspondientes al título de oficial, una vez aprobadas las asignaturas no convalidadas que se detallan en el anterior párrafo.

C) Los alumnos que obtengan las precedentes convalidaciones, tanto si desean cursar el grado de maestría industrial como si sólo aspiran al de aprendizaje industrial, habrán de someterse al examen de las asignaturas no convalidades y al del grado de aprendizaje.

D) Las anteriores convalidaciones se otorgarán por la Dirección General de Enseñanza Laboral, a instancia de los interesados, con informe del director del respectivo centro, acompañado de los pertinentes certificados de estudios.

E) Quienes posean el título de bachillerato laboral elemental podrán tomar parte en los cursos de transformación que, en su caso, se organicen por el Ministerio de Educación Nacional para, previa su aprobación y después la del respectivo examen de grado, obtener el título de oficial industrial.

F) Los alumnos del bachillerato laboral elemental que soliciten las convalidaciones precedentes no estarán dispensados del cumplimiento del requisito de la edad mínima exigida en los estudios de Formación Profesional Industrial, teniendo en cuenta la peligrosidad de los trabajos de taller y los preceptos contenidos en la vigente legislación laboral.

Art. 3.°—Las convalidaciones de los estudios de Formación Profesional Industrial en sus grados de iniciación profesional industrial y aprendizaje industrial por los del bachillerato laboral elemental, en todas sus modalidades (cuesionarios de 23 de agosto de 1956), se realizarán según se detalla a continuación:

A) Primer curso del grado de iniciación profesional industrial, por primer curso del bachillerato laboral elemental.

Segundo curso del grado de iniciación profesional industrial, por segundo curso del bachillerato laboral elemental, excepto las asignaturas del ciclo especial de las modalidades Agrícola-ganadera y Marítimo-pesquera.

Primer curso del grado de aprendizaje inudustrial, por tercer curso del bachillerato laboral elemental, excepto las asignaturas del ciclo especial de los cursos primero y segundo de las modalidades Agrícola-ganadera, Marítimo-pesquera y Administrativa, y el idioma moderno.

Segundo curso del grado de aprendizaje industrial, por cuarto curso del bachillerato laboral elemental, excepto las asignaturas de Idioma moderno de los cursos primero y segundo y ciclo especial de los cursos primero, segundo y tercero de las modalidades Agrícola-ganadera, Marítimo-pesquera y Administrativa, y ciclo especial del segundo curso de la modalidad Industrial-minera.

Tercer curso del grado de aprendizaje industrial, por quinto curso del bachillerato laboral elemental, excepto las asignaturas de Idioma moderno de los cursos primero, segundo y tercero, ciclo especial de los cursos primero, segundo, tercero y cuarto de las modalidades Agrícola-ganadera, Marítimo-pesquera y Administrativa, y ciclo especial de los cursos segundo y tercero de la modalidad Industrial-minera.

B) Aquellos alumnos que al pasar de los estudios de formación Profesional industrial al bachillerato laboral elemental les quedasen pendientes de convalidación dos asignaturas de este último, según figura en el apartado tercero preinserto, podrán simultanear su estudio con las del curso superior al último convalidado. El Idioma moderno será compatible con la matrícula en los cursos superiores, sin que se compute entre las asignaturas pendientes. Si les quedasen pendientes más de dos disciplinas, no podrán pasar al curso superior al último convalidado hasta que sólo les queden por aprobar dos de éstas, como máximo.

C) Las anteriores convalidaciones se concederán por la Dirección General de Enseñanza Laboral, a instancia de los interesados, con informe del correspondiente director, acompañado de los respectivos certificados de estudio.

D) Quienes posean el título de oficial industrial podrán tomar parte en los cursos de trasformación que, en su caso, se organicen por el Ministerio de Educación Nacional, para, previa su aprobación y después la de la respectiva prueba final, obtener el título de bachillerato laboral elemental.

Art. 4.°—Las convalidaciones de los estudios de enseñanza media del bachillerato general elemental por los de formación profesional industrial, se llevarán a término según se indica a continuación:

A) Primer curso del bachillerato general elemental, por primer curso del grado de iniciación profesional industrial.

Segundo curso del bachillerato general elemental, por segundo curso del grado de iniciación profesional industrial.

Tercer curso del bachillerato general elemental, por primer curso del grado de aprendizaje industrial, excepto las asignaturas de Tecnología y Prácticas de taller o laboratorio del primer curso del grado de aprendizaje industrial.

Cuarto curso del bachillerato general elemental, por segundo curso del grado de aprendizaje industrial, exceptolas asignaturas de Tecnología de los cursos primero y segundo, Prácticas de taller o de laboratorio de primero y segundo y Dibujo de segundo (Croquización o interpretación de planos).

B) Aquellos alumnos que al pasar de los estudios del bachillerato general elemental a los estudios de formación profesional industrial les quedasen pendientes de convalidación dos asignaturas de este último, según figura en el apartado cuarto preinserto, podrán simultanear su estudio con los de curso superior al último convalidado. Si les quedasen pendientes más de dos disciplinas, no podrán pasar al curso superior al último convalidado hasta que sólo les queden por aprobar dos de éstas, como máximo.

C) Dichas convalidaciones se otorgarán por la Dirección General de Enseñanza Laboral, a instancia de los interesados, con informe del director del centro, acompañado de las certificaciones oportunas.

D) Quienes posean el título de bachillerato general elemental podrán tomar parte en los cursos de transformación que en las Escuelas de Aprendizaje de Formación Profesional Industrial se organicen, en su caso, por el Ministerio de Educación Nacional, para que previa su autorización y después la del examen de grado, puedan obtener el título de oficial industrial.

E) Los alumnos del bachillerato general elemental que soliciten las convalidaciones precedentes no estarán dispensados del cumplimiento del requisito de edad mínima exigida en los estudios de Formación Profesional Industriad, teniendo en cuenta la peligrosidad de los trabajos de taller y los preceptos contenidos en la vigente legislación laboral.

Art. 5.°—Las convalidaciones de estudios de formación profesional industrial por los del bachillerato general elemental se llevarán a término en la siguiente forma:

A) Primer curso de grado de iniciación profesional industrial, por primer curso del bachillerato general elemental.

Segundo curso de grado de iniciación profesional industrial, por segundo curso de bachillerato general elemental, excepto el Idioma moderno de este curso.

Primer curso del grado de aprendizaje industrial, por tercer curso del bachillerato general elemental, excepto el Latín de este curso y el Idioma moderno de segundo y tercero.

Segundo curso del grado de aprendizaje industrial, por cuarto curso del bachillerato general elemental, excepto el Latín de tercero y cuarto y el Idioma de segundo y tercero.

A bis). Si se solicita la convalidación con el plan especial para estudios nocturnos y secciones filiales aprobados por Orden ministerial de 16 de julio de 1957, no se exigirá la aprobación del Latín, pero sí el de todos los cursos del Idioma moderno elegido.

B) Aquellos alumnos que al pasar de los estudios de formación profesional industrial al bachillerato general les quedasen pendientes de convalidación dos asignaturas de esta último, según figura en el apartado quinto preinserto, podrán simultanear su estudio con los del curso superior al último convalidado. Si les quedasen pendientes más de dos disciplinas, no podrá pasar al curso superior al último convalidado hasta que sólo les queden por aprobar dos de éstas, como máximo.

C) Quienes posean el título de oficial industrial expedido por el Ministerio de Educación Nacional de Enseñanza Media, previo el examen de reválida correspondiente, y aprueben, además, ante los tribunales de un Instituto Nacional de Enseñanza Media los cursos de Idioma moderno correspondiente al grado elemental podrán pa-

sar directamente a los cursos de bachillerato superior de enseñanza media, sin previo expediente de convalidación y sin necesidad de obtener el título de bachiller elemental de enseñanza media, pero con sujeción a lo dispuesto sobre la enseñanza del Latín en los artículos segundo y quinto del Decreto de 31 de mayo de 1957.

Los que deseen obtener el título de bachiller elemental podrán someterse al correspondiente examen de grado, previa la aprobación del Idioma moderno. Los ejercicios serán los mismos que los de los alumnos que han cursado los bachilleratos especiales sin Latín.

D) La convalidación será concedida por el director del Instituto Nacional, como delegado de la Dirección General de Enseñanza Media, a título individual, previa solicitud del interesado, acompañada de las oportunas certificaciones de estudios.

Art. 6.°—Las convalidaciones que se regulan por la presente disposición se aplicarán por cursos completos aprobados, conforme al respectivo plan de estudios ,según se acredite en la correspondiente certificación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a 4 de mayo de 1960.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución de la Dirección General de 18 de abril de 1960 por la que se dispone que los administradores provinciales de Enseñanza Primaria remitan a las correspondientes Juntas Provinciales de la Mutualidad de Enseñanza Primaria copia de las nóminas mensuales. (*B. O. del Estado* de 13-V-60.)

La Orden ministerial de 25 de enero de 1957, a efectos de justificación de los ingresos efectuados por las habilitados del Magisterio como consecuencia de aplicar el reglamentario descuento del 3,60 por 100 en favor de la Mutualidad de Enseñanza Primaria, dispuso que aquéllos venían obligados a remitir mensualmente a las Juntas Provinciales de dicho organismo copias de las nóminas, diligenciadas con la firma del delegado administrativo de Educación Nacional. La identidad de la función que los administradores provinciales de Enseñanza Primaria realizan aconseja hacer extensiva a éstos dicha obligación.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. A partir de la fecha de publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* los administradores provinciales de Enseñanza Primaria vienen obligados dos a remitir a la Junta Provincial correspondiente de la Mutualidad de Enseñanza Primaria copias de las nóminas mensuales, diligenciadas con la firma del delegado administrativo de Educación Nacional.

Segundo. Se establece, igualmente, para los administradores de Enseñanza Primaria la obligatoriedad de utilizar y enviar a la referida Junta Provincial de la Mutualidad los impresos confeccionados de acuerdo con los modelos aprobados por la misma y de facilitarle los datos que solicite.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1960.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

Resolución de la Dirección General de 5 de mayo de 1960 por la que se aclaran extremos contenidos en la de 6 de abril último, que dictaba normas para la concesión de licencias para ampliación de estudios, así como de becas para los maestros nacionales. (*B. O. del Estado* de 24-V-60.)

En relación con la Orden de este centro directivo de 6 de abril del año en curso, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 28 del mismo mes, por la que se recuerdan los plazos de solicitud y tramitación de licencias por ampliación de estudios y becas para cursar los mismos,

Esta Dirección General ha resuelto significar a VV. SS. para conocimiento de todos aquellos maestros interesados en la concesión de becas para cursar estudios que las solicitudes de las mismas deberán atenerse a las normas que a tal respecto dicte la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Jefe de la Sección de Inspección de Incidencias del Magisterio, Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria y Delegados administrativos de Educación Nacional.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Resolución de la Comisaría General de 3 de mayo de 1960 por la que se dispone que los alumnos becarios deberán solicitar el beneficio de matrícula gratuita dentro de los plazos establecidos por la Dirección General correspondiente. (*B. O. del Estado* de 13-V-60.)

Fijadas, por las distintas Direcciones Generales de este Departamento, fechas determinadas dentro de las cuales los solicitantes del beneficio de matrícula gratuita han de presentar las peticiones en los centros de enseñanza,

Esta Comisaría General, en uso de la atribución que le confiere el artículo 12 de la Orden ministerial de 28 de abril próximo pasado (*B. O. del E.* de 3 de mayo en curso), se ha servido disponer que los alumnos que obtengan beca, no obstante el derecho que les reconoce el artículo 14 de la Ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944 y Orden General de convocatoria de becas para el curso académico 1960-61, deberán solicitar el beneficio de matrícula gratuita en el centro donde hayan de seguir sus estudios dentro de los plazos establecidos por la Dirección General correspondiente.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1960.—El Comisario general, *Navarro Latorre.*

Sres. Jefe de la Sección de Protección Escolar del Departamento y Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas solicitando las vacantes anunciadas en el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, convocado por Orden de 30 del pasado mes de marzo (*Boletín Oficial* del Ministerio de 5 de mayo),

Esta Subsecretaría ha tenido a bien resolver el mencionado concurso, en los siguientes términos:

Barcelona

Doña Rafaela Vela Plana, auxiliar mayor de tercera clase, de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos, a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona.

Cabra (Córdoba)

Don Rafael Nieto López, auxiliar de administración de segunda clase, de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Córdoba, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra, donde ya viene prestando sus servicios como agregado.

La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)

Doña María del Carmen Bernaldo de Quirós Martín, auxiliar de administración de segunda clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna.

Doña Hortensia Fernández y López de Tamayo, auxiliar de administración de segunda clase, de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa, a la Universidad de La Laguna.

Doña María de los Angeles Sosa Suárez, auxiliar de administración de segunda clase, en situación de excedente, al Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, en virtud de las normas contenidas sobre reingreso de excedentes, en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre del mismo año.

Oviedo

Don Luis Aguilera Siller, auxiliar de administración de tercera clase, en situación de excedente, a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Oviedo, en virtud de las normas contenidas sobre reingreso de excedentes, en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre del mismo año.

Santiago de Compostela (La Coruña)

Don Ramón E. de Frutos Isabel, auxiliar de administración de primera clase, en situación de excedente, a la Universidad de Santiago de Compostela, en virtud de las normas contenidas sobre reingreso de excedentes, en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre del mismo año.

Segovia

Doña Pilar Torres Torres, auxiliar de administración de segunda clase, en situación de excedente, a las Escuelas del Magisterio de Segovia, en virtud de las normas contenidas sobre reingreso de excedentes, en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre del mismo año.

Valencia

Don Napoleón Catarineu Valero, jefe de negociado de primera clase, de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia, a las Escuelas del Magisterio de Valencia.

Valladolid

Don Juan José Presa Santos, jefe de negociado de tercera clase, de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Palencia, a la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid.

Doña Josefa Justina Martínez Fernández, oficial de administración de primera clase de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Burgos, al Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Valladolid.

Doña Alicia González Jiménez, auxiliar de administración de segunda clase de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Palencia, a la Escuela de Comercio de Valladolid.

Zaragoza

Don Cecilio Sagarna y López de Goicoechea, jefe de administración de primera clase, de la Secretaría del Ministerio, a la Universidad de Zaragoza, donde ya viene prestando servicios como agregado.

Doña María Esperanza Bonet Boix, auxiliar de administración de segunda clase, de la Escuela de Comercio de Vigo, a la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Se concede un plazo de ocho días naturales, a contar desde la fecha de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial* del Ministerio, para que presenten reclamaciones los que se estimen perjudicados por los anteriores traslados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1960.—El subsecretario, *J. Maldonado*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se refiere el anterior extracto, y

Resultando que el patronato de la fundación benéfico-docente «Cátedra de Latinidad», instituída en Villadiego (Burgos), por don Juan Rodríguez de Santa Cruz, somete a la aprobación de este Protectorado, por triplicado ejemplar, los reglamentos de régimen interior y de concesión de becas de la obra pia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1959, que transmutó los fines de la institución;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de julio de 1958 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que es competéncia de este Departamento la aprobación de los reglamentos de régimen interior de las instituciones benéfico-docentes, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 5.° de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Considerando que los reglamentos redactados por el patronato de la fundación «Cátedra de Latinidad» se ajustan en su articulado a la voluntad del fundador y a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 12 de junio de 1947, que clasificó la Institución, y 13 de noviembre de 1959, que modificó sus fines, sin que contengan nada contrario a la moral y a las leyes, por lo que procede su aprobación, con

las salvedades que a continuación se señalan;

Considerando que la primera parte del artículo 8.° del reglamento de régimen interior, que dispone que «Los acuerdos del patronato serán inmediatamente ejecutivos, salvo que, por estimarlo conveniente la mayoría o la presidencia, acuerden someterlos a ratificación o aprobación por el Protectorado», vulnera aquellos preceptos del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que exigen la autorización de este Protectorado para la validez de determinados acuerdos adoptados por los representantes legítimos de las fundaciones benéfico-docentes, por lo que debe modificarse en el sentido siguiente: «Los acuerdos del patronato serán inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que la legislación vigente exija su aprobación por el Protectorado, y en aquellos otros en que, sin ser preceptiva esta aprobación, lo estime conveniente el presidente o la mayoría de los vocales»;

Considerando que el mismo artículo 8.°, al establecer, en su segunda parte «Si éste (el Protectorado) no contestase dentro de los treinta y cinco días siguientes a la fecha en que se haya cursado el oportuno testimonio por correo certificado, el acuerdo se considerará aprobado por la superioridad», choca con lo dispuesto, entre otros preceptos, en el artículo 94 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por lo que no es procedente su aprobación sin que ello vaya en detrimento de la celeridad en la gestión de los intereses de la obra pía, que se encuentra debidamente garantizada con los instrumentos que la legislación vigente pone al alcance de los administrados, denuncia de mora, silencio administrativo, reclamación en queja, etc.;

Considerando que el «Reglamento para la concesión de becas para estudios de Enseñanza Media y Laboral», amplia indebidamente el ámbito de aplicación de estos beneficios a la Enseñanza Laboral, en contradicción con lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1959, que señaló como fines de la institución, en virtud de las consideraciones que en la misma se contienen, la concesión de becas para estudios de enseñanza media exclusivamente, por lo que el párrafo inicial del expresado Reglamento, previo lo articulado, quedará redactado en los siguientes términos: «Esta institución concederá discrecionalmente becas de estudios de enseñanza media con sujeción al presente reglamento»,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Aprobar los reglamentos de régimen interior y de concesión de becas de la fundación benéfico-docente «Cátedra de Latinidad», instituída en Villadiego (Burgos), con las modificaciones que se contienen en los Considerandos de la presente Orden.

Segundo. Que se remitan dos ejemplares, debidamente diligenciados, a la Junta Provincial de Beneficencia de Burgos y al patronato de la institución, debiendo archivarse el tercer ejemplar en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del Departamento, para su constancia en los antecedentes de la obra pía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto este expediente, y

Resultando que la fundación particular benéfico-docente «Biblioteca Museo Balaguer», instituída en Villanueva y Geltrú (Barcelona), es propietaria de una finca urbana, enclavada en dicha ciudad y en el número 2 de la avenida Monteuriol, finca cuya venta proyectaba el patronato de la institución, para lo que se había iniciado el oportuno expediente;

Resultando que uno de los arrendatarios de la finca urbana mencionada «Hijas de J. Planas» ha presentado al patronato de la institución una proposición de arrendamiento, por veinte años, en el que se compromete a realizar importantes obras de mejora en la finca, que elevarían sensiblemente el valor actual del inmueble;

Resultando que a la solicitud se acompaña el proyecto facultativo de construcción de un edificio sobre el patio posterior de la casa número 2 de la avenida Monteuriol que la firma «Hijas de J. Planas» se compromete a realizar en beneficio de la Institución e invirtiendo una cantidad a reintegrarse, sin interés, mediante la percepción de 6.000 pesetas anuales, a deducir de las 42.000 pesetas en que se señala el alquiler a satisfacer;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Barcelona informa que considera el proyecto favorable a los intereses de la institución, por cuanto aumenta el patrimonio fundacional;

Considerando que, si bien la legislación vigente prescribe la venta en pública subasta de los inmuebles propiedad de las fundaciones benéfico-docentes no indispensable para el cumplimiento del fin, no existe inconveniente alguno en aplazar esta venta cuando, como en el caso que nos ocupa, esta dilación eleva sensiblemente el valor de las propiedades que en su día serán enajenadas con un beneficio muy superior al que se obtendría de realizar la venta en plazo inmediato,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Autorizar al patronato de la fundación particular benéfico-docente «Biblioteca Museo Balaguer», instituída en Villanueva y Geltrú (Barcelona) para suspender el expediente de venta en pública subasta incoado para enajenar una casa de su propiedad, situada en el número 2 de la avenida de Monteuriol, de la mencionada localidad de Villanueva y Geltrú.

Segundo. Autorizar, asimismo, al patronato de la institución para suscribir un contrato de arrendamiento por veinte años, en los términos y condiciones que figuran en la propuesta remitida por dicho patronato, por conducto de la Junta Provincial de Beneficencia de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1960.—

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el reverendo padre rector del Colegio de San José de Valladolid, de la Compañía de Jesús, en su calidad de presidente del Patronato de Fundación «Escuelas de Cristo Rey», instituída en dicha capital por doña Ramona Sanz Montero y clasificada como benéfico-docente de carácter particular por Orden ministerial de 9 de julio de 1959, ha elevado un escrito a este Protectorado renunciando al Patronato de la Obra pía, que venía ejerciendo la comunidad de los padres Jesuítas del expresado Colegio de acuerdo con la voluntad de la fundadora, y solicitando se designe para desempeñar las funciones patronales a la propia Compañía de Jesús por medio del reverendo padre rector de la Comunidad

de las Escuelas de «Cristo Rey», la que en la actualidad posee el carácter de verdadera comunidad religiosa, susceptible de derechos y obligaciones;

Resultando que la renuncia y subsiguiente petición vienen autorizadas con la firma del reverendo padre Provincial de Castilla Occidental de la Compañía de Jesús y favorablemente informadas por la Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que, supuesto el derecho de renuncia al cargo de patrono de una Fundación benéfico-docente Obra pía al reverendo padre rector de la Comunidad de las Escuelas de «Cristo Rey»,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Aceptar la renuncia del cargo de Patronato de la Fundación benéfico-docente Escuelas de «Cristo Rey», instituída en Valladolid, formulada por el reverendo padre rector del Colegio de San José de la Compañía de Jesús, de dicha capital.

2.° Confiar el Patronato de la Obra pía a la misma Orden religiosa por medio del reverendo padre rector de la Comunidad de las Escuelas de «Cristo Rey» de Valladolid, quien deberá manifestar a este Protectorado la aceptación del nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Manuel Delgado Arrieche, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Gonzalo García García de Cortázar, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Chile, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Chile, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Francisco José Spósito Elías, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Nelson Spósito Elías, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Jaime Celada Alvarez, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en la República Argentina, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en la República Argentina, se le convalidan por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: El primer curso completo; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito dominicano don Felipe Alvaro Cartagena Infante, en súplica de qu sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con la República Dominicana y la O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller Elemental del Bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con la República Dominicana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita dominicana doña Andrea Dilverine Monclus Rodríguez, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con la República Dominicana y la O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por los dos primeros cursos completos del Bachillerato español vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con la República Dominicana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Montserrat García García, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre re 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Yamal Yibrin Yacaman, súbdito hondureño, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzado por el interesado en su país, se le convalide por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Mercedes Nortes Franco, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Bachillerato, alcanzados en la República Argentina, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Bachillerato, alcanzados por la interesada en la República Argentina, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Juan

Gámez García, súbdito español, en súplica de que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, se amplíe a la asignatura de Historia de la Filosofía española de la Licenciatura en Filosofía y Letras,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y vista la nueva documentación aportada al expediente, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por O. M. de 25 de septiembre de 1959, se amplíe a la asignatura de Historia de la Filosofía española de la Licenciatura en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Pedro Vidal Suárez Podio, súbdito español, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la Licenciatura en Filosofía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, y vista la nueva documentación aportada al expediente que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por Orden ministerial de 9 de febrero de 1959, se amplíe a las asignaturas de Antropología e Historia de la Filosofía española de la Licenciatura en Filosofía; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito norteamericano don Salvador Morales Nieves, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas del Bachillerato español que le fué convalidado por Orden ministerial de 14 de mayo de 1951,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 27 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, acuerda se exima al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas del Bachillerato español que le fué convalidado por Orden ministerial de 14 de mayo de 1951, debiendo abonar únicamente en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Heinz-Albert Kaehler Von Rudolphi, súbdito alemán, en súplica de que le sea concedida validez profesional a su título de Licenciado en Ciencias Químicas, obtenido en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y vistos los informes del señor embajador de España en Bonn (Alemania), y del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Químicos de España, que no procede acceder a la concesión de validez profesional para el ejercicio en España del título de Licenciado en Ciencias Químicas, alcanzado por el interesado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL

Vacante una dotación en la tercera categoría del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, con fecha 27 de marzo de 1960,

Esta Dirección General ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas y, en su consecuencia, ascienda a la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Norberto Cejas Zaldibar, catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Ricardo Torres Sánchez, de la de Barcelona; a la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, don Jaime Busquets Mulet, de la de Palma de Mallorca y sus números bises, don José Fernández Ruiz, de la de Madrid, don Rigoberto González Arce, de la de Burgos, don Manuel Benet Novella, de la de Sabadell, don Secundino García Ferreiro, de la de Lugo, don Francisco Fernández Cabrera-García, de la de La Coruña, don Ramón Sánchez Hernández, de la de Sevilla y don Gabriel Pardo y Pardo Reguera, de la de Orense; y a la sexta categoría, con el sueldo anual de 28.200 pesetas, doña María de los Angeles Vázquez de Parga Iglesias, de la de Vigo;

Estos ascensos tendrán efectos administrativos y económicos del día 28 de marzo último, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante motivo de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-Ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Vivto el expediente de que se hace mención;

Resultando que en la distribución

del crédito número 353.345, partida 2, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 5.920.000 pesetas para toda clase de gastos de los estudios nocturnos del bachillerato;

Resultando que para el pago de gastos de los meses de enero a mayo de 1960 en los estudios nocturnos establecidos por las Ordenes ministeriales de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de octubre), 23 de octubre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de noviembre) y 31 de octubre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de diciembre), es necesaria la cantidad de 1.132.100 pesetas mensuales, que hace un total de 5.660.500 pesetas;

Resultando que en la Orden citada de 23 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de octubre) aparece el pormenor de los gastos de personal y material a que se debe ajustar cada Instituto en la inversión del crédito que se le otorgue, por lo que no es necesario transcribirlo en este expediente;

Resultando que el cálculo mensual y el de los cinco meses de enero a mayo, ateniéndose a lo que aquella Orden dispone, es el que figura en la siguiente relación:

1. Instituto «Ramiro de Maeztu»: mensual, 72.000 pesetas; total, 360.000 pesetas.
2. Instituto «Maragall» (estudios nocturnos masculinos): mensual, pesetas 35.000; total 175.000 pesetas.
3. Instituto «Maragall» (estudios nocturnos femeninos): mensual, pesetas 26.000; total, 130.000 pesetas.
4. Instituto de Ceuta: mensual, pesetas 30.060; total, 150.300 pesetas.
5. Instituto de Ciudad Real: mensual, 28.900 pesetas; total, 144.500 pesetas.
6. Instituto de La Coruña (masculino): mensual, 25.740 pesetas; total, 128.700 pesetas.
7. Instituto de Vigo: mensual, pesetas 25.740; total, 128.700 pesetas.
8. Instituto de Albacete: mensual, 21.420 pesetas; total, 107.700 pesetas.
9. Instituto de Alcoy: mensual, pesetas 21.420; total, 107.100 pesetas.
10. Instituto de Almería: mensual, 21.420 pesetas; total, 107.100 pesetas.
11. Instituto de Avila: mensual, 21.420 pesetas; total, 107.100 pesetas.
12. Instituto de Avilés: mensual, 21.420 pesetas; total, 107.100 pesetas.
13. Instituto de Baeza: mensual, 21.420 pesetas; total, 107.100 pesetas.
14. Instituto de Barcelona, «Milá y Fontanals»: mensual, 21.420 pesetas; total, 107.100 pesetas.
15. Instituto de Granada (masculino): mensual, 21.420 pesetas; total, 107.100 pesetas.
16. Instituto de Linares: mensual, 21.420 pesetas; total, 107.100 pesetas.
17. Instituto de Lorca: mensual, 21.420 pesetas; total, 107.100 pesetas.
18. Instituto de Madrid, «Cervantes»: mensual, 21.420 pesetas; total, 107.100 pesetas.
19. Instituto de Murcia (masculino): mensual, 21.420 pesetas; total, 107.100 pesetas.
20. Instituto de Oviedo (masculino): mensual, 21.420 pesetas; total, pesetas 107.100.
21. Instituto de Pontevedra: mensual, 21.420 pesetas; total, 107.100 pesetas.
22. Instituto de Puertollano: mensual, 21.420 pesetas; total, 107.100 pesetas.
23. Instituto de Santander: mensual, 21.420 pesetas; total, 107.100 pesetas.
24. Instituto de Toledo; mensual, 21.420 pesetas; total, 107.100 pesetas.
25. Instituto de Vitoria: mensual, 21.420 pesetas; total, 107.100 pesetas.
26. Instituto de Valladolid (masculino): mensual, 21.420 pesetas; total, 107.100 pesetas.
27. Instituto de Palma de Mallorca (masculino): mensual, 27.900 pesetas; total, 139.500 pesetas.
28. Instituto de Las Palmas de Gran Canaria: mensual, 24.660 pesetas; total 123.300 pesetas.
29. Instituto de Bilbao (masculino): mensual, 20.340 pesetas; total, 101.700 pesetas.
30. Instituto de Orense: mensual, 20.340 pesetas; total, 101.700 pesetas.
31. Instituto de Antequera: mensual, 16.020 pesetas; total, 70.100 pesetas.
32. Instituto de Córdoba: mensual, 16.020 pesetas; total, 80.100 pesetas.
33. Instituto de León (masculino): mensual, 16.020 pesetas; total, 80.100 pesetas.
34. Instituto de Manresa: mensual, 16.020 pesetas; total, 80.100 pesetas.
35. Instituto de Gijón: mensual, 14.940 pesetas; total 74.700 pesetas.
36. Instituto de Torrelavega: mensual, 14.940 pesetas; total, 74.700 pesetas.
37. Instituto de Cartagena: mensual: 11.700 pesetas; total 58.500 pesetas.

Instituto de Huelva: mensual, 11.700 pesetas; total, 58.500 pesetas.

39. Instituto de Jaén: mensual, pesetas 11.700; total, 58.500 pesetas.
40. Instituto de Lugo: mensual, pesetas 11.700; total, 58.500 pesetas.
41. Instituto de Málaga (masculino): mensual, 11.700 pesetas; total, 58.500 pesetas.
42. Instituto de Plasencia: mensual, 11.700 pesetas; total, 58.500 pesetas.
43. Instituto de Salamanca (masculino): mensual 16.020 pesetas; total, 80.100 pesetas.
44. Instituto de Ponferrada: mensual, 10.620 pesetas; total, 53.100 pesetas.
45. Instituto de Santa Cruz de Tenerife: mensual, 10.620 pesetas; total, 53.100 pesetas.
46. Instituto de Algeciras: mensual, 7.380 pesetas; total, 36.900 pesetas.
47. Instituto de Castellón: mensual, 7.380 pesetas; total, 36.900 pesetas.
48. Instituto de Játiva: mensual, 7.380 pesetas; total, 36.900 pesetas.
49. Instituto de Jerez de la Frontera: mensual, 7.300 pesetas; total, pesetas 36.900.
50. Instituto de Soria: mensual, 7.380 pesetas; total, 36.900 pesetas.
51. Instituto de Lugo (femenino): mensual, 21.420 pesetas; total 107.100 pesetas.
52. Instituto de Oviedo (femenino): mensual, 21.420 pesetas; total, 107.100 pesetas.
53. Instituto de Santiago (femenino): mensual 21.420 pesetas; total, pesetas 107.100.
54. Instituto de Alcoy (estudios nocturnos femeninos): mensual, pesetas 11.700 pesetas; total, 58.500 pesetas.
56. Instituto de Orense (estudios nocturnos femeninos): mensual, pesetas 11.700; total, 58.500 pesetas.
57. Instituto de Murcia (femenino): mensual, 10.620 pesetas; total, 53.100 pesetas.
58. Instituto de Palma de Mallorca (femenino): mensual, 10.620 pesetas; total, 53.100 pesetas.
59. Instituto de Bilbao (femenino): mensual, 7.380 pesetas; total, 36.900 pesetas.
60. Instituto de Gijón (estudios nocturnos femeninos): mensual, pesetas 7.380; total, 36.900 pesetas.
61. Instituto de Málaga (femenino): mensual, 7.380 pesetas; total, pesetas 36.900.
62. Instituto de Vitoria (estudios nocturnos femeninos): mensual, 7.380 pesetas; total, 36.900 pesetas.

Sumas totales: mensuales, 1.132.100 pesetas; totales, 5.660.500 pesetas;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del

gasto, en 12 de febrero último, y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 29 del citado mes y año, a ingresar en los organismos autónomos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media reseñados, para las atenciones de las estudios nocturnos de los mismos,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los centros antes mencionados las cantidades expresadas, para gastos de personal y generales, durante los cinco meses de enero a mayo, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto, cuyo importe total asciende a pesetas 5.660.500.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que en el número 141.345 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 190.400 pesetas para «Jornales para trabajos de conservación de campos de deportes, recreo y gimnasios» en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Resultando que teniendo en cuenta que las necesidades de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en cuanto al pago de jornales por trabajos de conservación de campos de deportes, recreos y gimnasios, que deben ser incrementados en un 60 por 100, conforme al crédito concedido;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 1 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo, en 4 de igual mes y año,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se relacionan las cantidades que se expresan, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria:

Madrid, «Ramiro de Maeztu», 32.000 pesetas; Barcelona, «Maragall», 16.000 pesetas; Madrid, «Isabel la Católica», 12.800 pesetas; Córdoba; Madrid, «Cervantes»; Vigo y Zamora, a 9.600 pesetas cada uno, 38.400 pesetas; Madrid, «Beatríz Galindo», «Cardenal Cisneros» y «San Isidro», a 4.800 pesetas cada uno, 14.400 pesetas; Calatayud y Santander a 4.000 pesetas cada uno, 8.000 pesetas; Barcelona, «Ausias March», «Jaime Balmes», «Menéndez y Pelayo», «Montserrat»; Bilbao (masculino), Cádiz, Coruña (masculino), El Ferrol del Caudillo, Gijón, Granada, «Padre Suárez»; La Laguna, León, «Juan del Enzina», Lorca, Oviedo (masculino), Santa Cruz de Tenerife, Santiago, «Rosalía de Castro»; Teruel, Valencia, «Luis Vives», y Valladolid, «Zorrilla», a 3.200 pesetas cada uno, 60.800 pesetas; Algeciras, Avilés, Huesca, Manresa y Segovia, a 1.600 pesetas cada uno, 8.000 pesetas.

Total, 190.400 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el vicedirector de la Escuela de Formación del Profesorado de Enseñanza Media solicita la concesión de una suvención para atender a los gastos de las reuniones de catedráticos de Matemáticas ha celebrar en esta capital;

Resultando que a tales efectos remite relación de los Institutos de cuya disciplina de Matemáticas han de asistir sus titulares a las indicadas reuniones, cifrando el importe total de los gastos en 24.834 pesetas;

Considerando que en el número 354.345 partida 1.ª del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de pesetas 500.000, para toda clase de gastos de sostenimiento de la Escuela de Formación del Profesorado de Enseñanza Media;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 1 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 4 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Escuela de Formación del Profesorado de Enseñanza Media la cantidad de 24.834 pesetas, para atender a los gastos de las reuniones de catedráticos de Matemáticas con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que la Inspección Central de Enseñanza Media, en oficio de fecha 19 último, solicita la concesión de determinadas cantidades con destino a gratificar al personal adscrito a dicha Inspección;

Resultando que en el oficio de referencia se proponen las concesiones de las gratificaciones que a continuación se expresan al personal administrativo y eventual adscrito a la Inspección Central, en atención a la labor encomendada al mismo:

Don José Velasco Pérez, 3.333,32 pesetas; doña María Lourdes Montenegro Bugallo, 1.666,67 pesetas; don Julián Sanz García, 1.666,67 pesetas; doña Concepción Murcia López, 1.666.67 pesetas; don Javier Fernández-Miranda Hevia, 1.666,67 pesetas.

Total, 10.000 pesetas;

Considerando que en el número 121.345, partida 21 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 10.000 pesetas para «Gratificaciones al personal administrativo y eventual de la Secretaría de la Inspección de Enseñanza Media y de la jefatura de ésta;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto, con fecha 4 de los corrientes, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo, en 4 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Inspección Central la cantidad de 10.000 pesetas para el pago de las gratificaciones propuestas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que por esta Dirección General de Enseñanza Media va a ser editada la obra titulada Prontuario;

Resultando que a tales efectos han sido solicitados presupuestos de las casas comerciales que a continuación se relacionan:

E. Sánchez Leal, 188.960; Gráficas Mora, 203.480; C. Bermejo, 202.410 pesetas;

Resultando que examinados los presupuestos que anteceden, se aprecia como el más económico el presentado por E. Sánchez Leal, por un importe de 188.960 pesetas;

Considerando que en el número 341.345 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 300.000 pesetas para «Publicaciones de la Dirección General de Enseñanza Media», del que existe remanente para atender el gasto que se pretende realizar;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 4 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento ha fiscalizado el mismo en 4 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Dirección General de Enseñanza Media la cantidad de 188.960 pesetas, importe del presupuesto presentado por la casa E. Sánchez Leal, para la tirada de 10.000 ejemplares de la obra titulada «Prontuario» con cargo a las referencias enunciadas del vigente Presupuesto de gastos, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: El Tribunal Supremo de Justicia por medio de su Sala Quinta, ha dictado en 26 de enero último en el recurso contencioso administrativo núm. 1.990 del año 1959, la sentencia cuya parte resolutoria dice así: «Fallamos que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pío Luis Moreno Moreno y demás contingentes reseñados en el encabezado de esta Sentencia, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 28 de marzo de 1959, por la que se dictaban normas para la organización del trabajo docente en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, debemos anular y anulamos los apartados 2, 3, 5, 6, 9 y 10 de la misma, en cuanto establecen, para los profesores adjuntos numerarios, la obligación de desempeñar actividades docentes en asignaturas distintas a la propia y condicionan la percepción de los derechos obvencionales al cumplimiento de un horario mínimo con la inclusión de aquellas asignaturas, por ser contrarios a Derecho; y sin que haya lugar a imposición de costas»;

En consecuencia, aplicando lo dispuesto en los artículos 103 y 105 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa,

Este Ministerio ha resuelto que se ejecute la mencionada sentencia de 26 de enero de 1960 en los términos transcritos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director genral de Enseñanza Media.

Sección de Enseñanza Media no oficial

CENTROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media femenino «Purísima Concepción», de Jerez de los Caballeros (Badajoz), instruído a petición del presidente de la Asociación de Padres de Familia;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media la que en su informe manifiesta que el Colegio se encuentra en malas condiciones para ser incluído en la categoría de Autorizado Superior, si bien estima de acuerdo con las autoridades del Centro que, previa justificación de que cumple lo legislado en relación con la colegiación y titulación del profesorado y la adecuada instalación de la Biblioteca, Laboratorio y Gabinetes y arreglo de las dificiencias de horario, estará en buenas condiciones para ser incluído en la categoría de Autorizado Elemental;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 14 de marzo de 1959 manifiesta: De conformidad con el informe de la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro no reune condiciones para ser clasificado de Autorizado Superior, se propone que sea incluído en la categoría de Colegio Elemental Autorizado, siempre que justifique previamente que cumple con lo legislado en cuanto a titulación y colegiación del profesorado titular, auxiliar y especial, así como a la instalación de Biblioteca y Laboratorio;

Resultando que girada nueva visita de Inspección en 15 de febrero próximo pasado, informa que han sido debidamente rectificadas las deficiencias sobre profesorado, instalación de Laboratorios, por lo que considera al Colegio en buenas condiciones para ser clasificado como Autorizado Elemental;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955 que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Considerando los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y los artículos 13 y 14 del Reglamento antes citado,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Purísima Concepción» de Jerez de los Caballeros (Badajoz), como Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior complementario al reconocimiento de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, femenino «Monserrat» que las religiosas Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret tienen establecido en la Avenida de Vallvidriera, 37, de Barcelona (Sarriá);

Resultando que completado el expediente fué remitido en 8 de octubre último a la Inspección de Enseñanza Media la que con fecha 16 de enero manifiesta que el Colegio se halla en buenas condiciones para obtener la categoría de Autorizado Superior que solicita y que el Rectorado en 23 del mismo mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 12 de marzo emite el siguiente dictamen: De conformidad

con los informes favorables del Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media procede la concesión a este Centro de la categoría de Colegio Superior Autorizado;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Monserrat» de Barcelona (Sarriá), como Autorizado de Grado Superior, categoría complementaria al Reconocimiento de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media masculino «Educación y Cultura», de Olivenza (Badajoz), solicitado por su director don Felipe Martínez Renfijo;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media la que con fecha 3 de febrero de 1959, manifiesta que el Colegio no reune condiciones para la autorización que solicita por deficiencias en el profesorado, material didáctico, biblioteca y laboratorio, y que el Rectorado en 11 del mismo mes hace suyo el informe de la Inspección;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen de 4 de abril pasado manifiesta: Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que este Centro, no obstante las deficiencias que señala el informe de la Inspección, cumple modesta, pero eficazmente una función social en la población en que está enclavado. En consecuencia se propone sea clasificado en la categoría de Colegio Elemental Autorizado, cuando corrija, en la medida de lo posible las deficiencias apuntadas;

Resultando que ordenada nueva visita y girada en 22 de febrero de 1960 la Inspección informa que han sido subsanadas las deficiencias apuntadas en su primer informe por lo que procede sea clasificado definitivamente en la categoría de Autorizado Elemental;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955 que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y al artículo 13 del Reglamento antes citado,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media masculino «Educación y Cultura», de Olivenza (Badajoz), como Autorizado de Grado Elemental que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Colegio de Enseñanza Media, masculino «Vasco Núñez», establecido en la calle de Torres, 34, de Jerez de los Caballeros (Badajoz), solicitado por su director técnico don José Aguado Gómez;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 15 de octubre último, la que con fecha 19 de enero informa que teniendo en cuenta el emplazamiento del Centro, el esfuerzo realizado para suplir las deficiencias, la categoría solicitada y el que dentro de su modestia realiza una eficaz labor docente, considera el Colegio «Vasco Núñez» en buenas condiciones para funcionar en la categoría de Elemental Autorizado que solicita, y que el Rectorado con fecha 22 del mismo mes hace suyo el informe anterior;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 12 de marzo, emite el siguiente dictamen: De conformidad con los informes favorables del Rectorado y la Inspección procede de que este Centro sea clasificado en la categoría de Colegio Elemental Autorizado como solicita;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de agosto) que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento antes citado,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media masculino «Vasco Núñez», de Jerez de los Caballeros (Badajoz), como Autorizado de Grado Elemental que solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director geenral de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Heliodoro Sancho Corbacho, director propietario del Colegio «Alfonso X el Sabio», establecido en la Plaza del Duque de la Victoria, 8, de Sevilla, en solicitud de que sea declarado Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, y alumnado masculino;

Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media en 5 de febrero han sido subsanados los defectos que en su anterior visita le señaló, por lo que reune condiciones para su normal funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro» de Sevilla, asume la responsabilidad de las enseñanzas del Centro,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de junio), ha resuelto:

1.° Autorizar el funcionamiento del Centro como Especializado para el curso preuniversitario y alumnado masculino, al Colegio «Alfonso X el Sabio» de Sevilla, bajo la dirección técnica del Licenciado en Letras don Antonio Martí de la Torre.

2.° Asumirá la responsabilidad académica de las enseñanzas del Centro con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro» de Sevilla.

3.° La autorización que concede la presente Orden es para el curso 1959-1960 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960, e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Felipe Bertrán Güel, presidente del «Instituto de Estudios Hispánicos» de Barcelona, sito en la calle de Valencia, 231, que funciona como Centro Especializado para el curso preuniversitario por autorización concedida por Orden ministerial de 20 de enero de 1959, en solicitud de prórroga de dicha concesión para el curso 1959-60;

Teniendo en cuenta que el referido Colegio «Institutto de Estudios Hispánicos», ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto de 13 de septiembre de 1957, que autoriza la creación de esta clase de Centros;

Visto el informe de la Inspección de Enseñanza Media, así como el del director del Instituto «Ausias March» de Barcelona que asume la responsabilidad académica de las enseñanzas del Centro, y de acuerdo con el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio),

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento del Colegio «Instituto de Estudios Hispánicos» de Barcelona como Centro Especializado para el curso preuniversitario 1959-60 en las mismas condiciones del anterior, señaladas en la Orden de 20 de enero de 1959 de su creación.

Esta autorización podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanaza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Eduardo Jacob Tellechea, como director técnico propietario de la Academia «San Miguel», establecida en la Gran Vía, 78, de Bilbao en solicitud de que se le autorice como Centro Especializado para el curso preuniversitario;

Visto el Decreto de 27 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de junio), sobre el curso preuniversitario,

Este Ministerio ha acordado desestimar la petición de la Academia «San Miguel», de Bilbao, para el presente curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación para el reconocimiento de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media «San Fernando», establecido en la calle de Niño Guevera, 6, de Málaga, solicitado por los directores técnico y propietario;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 21 de febrero de 1959, la que con fecha 4 de enero de 1960 informa que el Colegio «San Fernando), de Málaga no cumple las condiciones legales para ser clasificado en la categoría de Reconocido por no tener la plantilla mínima de profesores completa ni reunir otros las condiciones mínimas legales, faltas de instalación de gabinetes y laboratorio, por lo que debe continuar en la categoría de Autorizado para la enseñanza libre, y que el en 28 de enero se manifiesta conforme con el informe de la Inspección;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación con fecha 12 de marzo emite el siguiente dictamen: El informe de la Inspección de Enseñanza Media sobre la organización y funcionamiento de este Centro señala numerosas e importantes deficiencias, lo que no permite aconsejar sea promovido a la categoría de Autorizado Elemental, en consecuencia procede continúe clasificado como hasta ahora, en la categoría de Centro de Enseñanza Libre;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados por el Decreto de 21 de julio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y los artículos 13 y 14 del Reglamento antes citado,

Este Ministerio ha acordado desestimar la petición de clasificación como Colegio de Enseñanza Media masculino de Málaga «San Fernando» y que continúe clasificado como Centro de Enseñanza Media Libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Alfonso López Perales, como director propietario del Colegio de Enseñanza Media masculino «Hispano», establecido en la Avenida de José Antonio número 40, de Valencia, por la que renuncia a su clasificación por cese de sus actividades docentes;

Teniendo en cuenta que dicho Colegio fué clasificado como autorizado de Grado Elemental por Orden ministerial de 7 de marzo de 1958, categoría en la que ha venido funcionando hasta su cese;

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, en el que consta que en el presente curso ya no ha tenido alumnos,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia a la calificación del Colegio de Enseñanza Media masculino «Hispano», de Valencia, dándole de baja como Centro de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la adjudicación provisional de las obras del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño), efectuada por la Orden ministerial de 15 de marzo pasado, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 31 del mismo mes y transcurrido el plazo de quince días que para tal efecto señala dicha Orden,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la mencionada adjudicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la O. M. de 22 de marzo último (*Boletín Oficial del Estado* del 7 de abril), por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira (Valencia), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la expresada Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que hace referencia la Orden ministerial de 12 de marzo último (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de abril), por la que se adjudicó provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Elche (Alicante), sin que se haya producido reclamación alguna contra el acuerdo,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva dicha adjudicación en los términos previstos en la expresada Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Iltmo. Sr. Director genral de Enseñanza Laboral.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de construcción de un pabellón para instalar la cocina del Grupo Escolar conmemorativo «Rodrigo de Xerez» en Ayamonte (Huelva), formulado por el arquitecto don Ricardo Anadón Frutos;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 20 de los corrientes y en 22 del mismo mes ha sido fiscalizado por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia por un total de 149.992,39 pesetas, con cargo al crédito número 612-347 del Presupuesto de Gastos de este Ministerio y con la siguiente distribución: total ejecución material con pluses 127.885,60 pesetas; 15 por ciento de beneficio industrial pesetas 18.169,98, que hace que el presupuesto de contrata sea de 146.055,58 pesetas; honorarios de formación pesetas 1.514,16, por dirección 1.514,16 pesetas y aparejador 908,49 pesetas que en total hacen las 149.992,38 pesetas. Que las obras se realicen por el contratista don Casto Susino González, por el presupuesto de contrata de pesetas 146.055,58 y bajo la dirección Facultativa del arquitecto escolar, don Ricardo Anadón Frutos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el proyecto de obras de modificación en el Grupo Escolar de Felanitx (Baleares), adosado al Instituto Laboral de dicha ciudad, formulado por el arquitecto don Joaquín Izquierdo Sancho;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares el 29 del pasado mes de febrero y en 25 de abril próximo pasado ha sido fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado y lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 57 de la Ley de 29 de diciembre de 1952 por la que se modifica el capítulo 5.° de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de modificación del Grupo Escolar de Felanitx (Baleares), adosado al Instituto Laboral, formulado por el arquitecto don Joaquín Izquierdo Sancho, por un presupuesto total de 298.857,68 pesetas; con cargo al presupuesto de la Junta Central de Construcciones Escolares, capítulo 6.°, artículo 1.°, Grupo U, concepto U, con la siguiente distribución: por ejecución material, 240.883,05 pesetas; pluses, 14.796,37 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 36.132,45 pesetas, que hacen un presupuesto de contrata de 291.811,87 pesetas; honorarios de dirección, pesetas 2.709,93; honorarios de formación, 2.709,33 y del aparejador 1.625,95 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por un presupuesto de contrata de 291.811,87 pesetas por el contratista don Pedro Julia Siquier, bajo la dirección facultativa del arquitecto don Joaquín Izquierdo Sancho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1960.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario - Administrador de la Junta Central.

Vistas las solicitudes de la Compañía Industrial Continental, S. A., de Madrid y la de Dragados y Construcciones, S. A., en petición de que las obras que le fueron adjudicadas a la primera de dichas Empresas Constructoras por Orden de 4 de marzo de 1959: construcción de los escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en Los Arcos y en el barrio de Los Pastores del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz); construcción de dos escuelas unitarias en el barrio de Extramuros, Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y la construcción de dos escuelas en el barrio de las Perenholas, Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), las ejecute Dragados y Construcciones, S. A. de Madrid;

Teniendo en cuenta que la necesidad imperiosa de resolver el proble-

ma escolar y normalizar la enseñanza en dichos Ayuntamientos y que en nada se perjudican los intereses del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien disponer se modifiquen las Ordenes de 4 de marzo de 1959 en el sentido de que se adjudique a Dragados y Construcciones, S. A. de Madrid, por contrata directa del Estado, la construcción de dos escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en el barrio de Los Arcos, Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) por el presupuesto de contrata de 474.211,88 pesetas; las de construcción de dos unitarias y dos viviendas para maestros en el barrio de Los Pastores, Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) por el presupuesto de contrata de 376.396,13 pesetas; las de construcción de dos unitarias en el barrio de Extramuros, Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) por un presupuesto de contrata de 336.186,66 y las de construcción de dos Escuelas enel barrio de las Perenholas - Los Lavaderos, Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) por un presupuesto de contrata de 271.560,53 pesetas, con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo U.°, concepto U.° del Presupuesto de Gastos de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.—El Presidente de la Junta, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario - administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don Fidel Alonso Mantilla, apoderado de «Eusebio González y Cia., S. A.» de Guadalupe (Cáceres), contratista de las obras de construcción de los Grupos Escolares en dicha localidad en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída por el interesado para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 7 de los corrientes se aprobó la liquidación final de dichas obras uniéndose certificado del Ayuntamiento de Guadalupe en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata y que la Asesoría Jurídica ha informado favorablemente,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la devolución al contratista don Eusebio González y Cia. Sociedad Anónima, de Guadalupe (Cáceres), de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas en dicho Municipio de Guadalupe, la fianza definitiva constituída por el interesado para garantizar dicho servicio, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Eusebio González y Cia. S. A., el importe de los resguardos de fecha 23 de enero de 1954 por 77.000 pesetas, correspondiente a cuatro títulos de Deuda Amortizable al 4 por 100, números 390.386 de entrada y 197.604 de registro, el de idéntica fecha por 100.000 pesetas, correspondiente a un título de Deuda Amortizable al 4 por 100, números 390.382 de entrada y 197.603 de registro y el de igual fecha por 334 pesetas en metálicos, números 325.339 de entrada y 143.882 de registro que el interesado, de su propiedad, puso a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para responder de la construcción de las referidas Escuelas una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años:

Madrid, 28 de abril de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Inspección Central de Escuelas del Magisterio y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar vicedirectora de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Melilla a doña Esther Arnáiz Solorzano, profesora numeraria del referido Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Inspección Central de Escuelas del Magisterio y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar vicedirector de la Escuela del Magisterio, Maestros de Granada a don José Ulecia Martínez, profesor numerario del referido Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el oficio de la directora de la Escuela del Magisterio, maestras, de Tarragona, fecha 16 de marzo último, en el que manifiesta que doña Pilar Requeno Abad se ha hecho cargo de la disciplina de Labores y Enseñanzas del Hogar a partir del día 1 de enero próximo pasado en la citada Escuela,

Esta Dirección General ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, se acredite a doña Pilar Requeno Abad, encargada de la disciplina de Labores y Enseñanzas del Hogar de la Escuela del Magisterio, maestras, de Tarragona, el haber anual de 15.120 pesetas, a partir del 1 de enero del corriente año, con que ha sido dotada dicha disciplina por Orden ministerial de 27 de mayo de 1959, con cargo al capítulo 100, artículo 110, número 117.347, apartado 6 del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Tarragona.

Vista la comunicación de don Juan Miguel García Pérez, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Sevilla, solicitando el segundo quinquenio que tiene vencido;

Resultando que, por Orden ministerial de 31 de marzo de 1955, le fué concedido a don Juan Miguel García Pérez, el primer ascenso por quinquenio del mil pesetas, con efectos del día 24 de enero del mismo año;

Considerando que, la disposición novena finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, concede ascensos por quinquenios de mil pesetas a los profesores especiales de las Escuelas del

Magisterio y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946, dispone que éstos percibirán a partir del 17 de julio de 1945, los quinquenios a razón de mil pesetas y el artículo 124 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, determina que los haberes del mencionado profesorado será incrementado cada cinco años en mil pesetas, mediante el sistema de quinquenios;

Considerando que, en el capítulo 100, artículo 120, número 124.347, apartado 2, existe crédito para quinquenios del profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General, acuerda conceder a don Juan Miguel García Pérez, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Sevilla, el ascenso anual de mil pesetas por el segundo quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de 16.120 pesetas que anualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 24 de enero último, fecha en que el interesado cumplió los diez años de servicio en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Recibidas comunicaciones de la Escuela del Magisterio Masculino de Ciudad Real e Inspección de Enseñanza Primaria de dicha provincia, en las que dan cuenta que el alumno maestro don Serafín Benito Trujillo, ha sido declarado apto en el curso de prácticas docentes del Grado Profesional, que finalizó el 21 de marzo de 1960,

Este Ministerio ha resuelto que con la indicada fecha de 21 de marzo último, ingrese en el Escalafón general del Magisterio el maestro don Serafín Benito Trujillo, nacido el día 12 de mayo de 1912, procedente del antiguo Grado Profesional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Fomento de las Bellas Artes

DONACION

Ilmo. Sr.: Donado al Museo Nacional del Prado por la excelentísima señora doña Blanca de Aragón, marquesa de Casa Riera, en memoria de su difunto padre execelentísimo señor don Cesáreo de Aragón Barroeta-Aldamar, marqués viudo de Casa-Torres, patrono que fué de dicho Museo, un cuadro de el Greco, que representa a San Sebastián y que mide 1,15 por 0,85,

Este Ministerio ha resuelto hacer presente a dicha señora el agradecimiento del Estado por su generoso proceder.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de profesor de entrada de «Dibujo Lineal» de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1952 y la Orden ministerial de 25 de marzo de 1954,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Federico Armenter Sansalvador, profesor de entrada de «Dibujo Lineal», en virtud de concurso-oposición, de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, más las pagas anuales extraordinarias que perceptúan las disposiciones vigentes y con efectos económicos y administrativos de la fecha de su toma de posesión.

El señor Armenter Sansalvador ocupará en el Escalafón de los de su clase el lugar que le corresponde en la quinta categoría del mismo, a continuación de don Tomás Bel Sabatés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Vacante una dotación en el Escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don Antonio Santana Martín,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender con efectos de 2 de los corrientes a don Diego Salmerón Durán, de la Escuela de Sevilla, al sueldo o la gratificación anual de pesetas 19.440.

A don José Prados López, de la Escuela de Madrid, al sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas.

A don Bartolomé Mari Mari, de la Escuela de Ibiza, al sueldo o la gratificación anual de 15.360 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1960.—El Director general, *A. Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Vacante una dotación de 21.000 pesetas anuales en el Escalafón de catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático, por jubilación, con fecha 8 de marzo, de don Eugenio de Torres y de los Heros,

Esta Dirección General ha resuelto que se efectúe la oportuna corrida de escalas y, en su consecuencia, ascienda a la expresada categoría de 21.000 pesetas anuales, con derecho a las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes, doña María Luisa Robles Bonilla, con antigüedad y efectos económicos desde la fecha de su toma de posesión en la categoría de entrada en el citado Escalafón.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1960.—El Director general de Bellas Artes, *A. Gallego Burín*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Cumplida en el día 1 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de la Palma, don Antonio Santana Martín,

Esta Dirección General, de acuerdo

con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado en la indicada fecha a don Antonio Santana Martín, con el haber pasivo que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1960.—El Director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación con fecha 10 del corriente mes de abril,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilada con la indicada fecha y el haber pasivo que por clasificación le corresponda a doña Esther Conde Pérez, profesora auxiliar numeraria de «Piano» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1960.—El Director general de Bellas Artes, P. D., *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso oposición a la cátedra de «Perspectiva» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona;

Considerando que en la tramitación del citado concurso oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido formulada por unanimidad del Tribunal a favor del opositir señor Mestres Cabanes y que, durante la realización de los ejercicios, no se han formulado protestas ni reclamaciones de ninguna clase;

Considerando que el escrito que el opositor señor Fernández Tejeiro presentó ante el Tribunal con posterioridad a la sesión de votación pública, y que dicho Thibunal unió, con su informe, al expediente de la oposición, no puede ser considerado ni tramitado como una reclamación por su falta absoluta de fundamento legal, ya que no reclama concretamente contra ninguna infración del estatuto de la oposición ni del procedimiento de la misma, limitándose el señor Fernández Teijeiro a «hacer presente que, si bien no puede legalmente hacer otra cosa que exponer su extrañeza por el fallo de ese Tribunal juzgador si desea se haga constar en el expediente del concurso oposición las objecciones arriba expresadas...», objecciones que se refieren a la calificación por el Tribunal de los ejercicios del opositor propuesto y al fallo en sí, materias enteramente discrecionales y que no pueden ser impugnadas por reclamación ni recurso y que, en modo alguno, pueden romper la vinculación a la Administración de una propuesta formulada unanimemente por un Tribunal del que las actuaciones durante la tramitación del concurso oposición no han sido protestadas ni reclamadas,

Este Ministerio ha acordado:

1.° Desestimar por su falta absoluta de fundamento legal el escrito de queja presentado por don José Fernández Teijeiro contra la propuesta formulada por el Tribunal del concurso oposición a la cátedra de «Perspectiva» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona.

2.° Aceptar la propuesta formulada por unanimidad del Tribunal de referencia y, en su consecuencia, nombrar catedrático numerario de «Perspectiva» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona a don José Mestres Cabanes, con el sueldo o gratificación anual de 21.480 pesets, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

PERSONAL

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Albarracín, quede integrado por los siguientes señores:

Presidente honorario: Señor don Martín Almagro Basch, catedrático de la Universidad Central.

Presidente: Don Vicente Martí Marqués, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Albarracín.

Vocales: Don José Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera Instancia.

Don Abel Vicente Repullés, cura párroco.

Doña Teresa Martín Asencio, maestra nacional.

Don Manuel Casado Piquero, jefe de Correos.

Don Vicente Barquero Domínguez, teniente alcalde, delegado de la Biblioteca Pública Municipal.

Don Andrés Plumed Allueva, canónigo magistral de la S. I. Catedral, director de la Academia de Bachillerato.

Un representante de la Excma. Diputación Provincial.

Un representante de la Delegación Provincial de Educación y Cultura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Lugo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo, que quedará constituído del modo siguiente:

Presidente: Don Luis Ameijide Aguiar, presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Vicepresidente: Don Guillermo Fernández Otero, diputado presidente de la Comisión Informativa de Educación, Deportes y Turismo.

Vocales: Don Frñancisco Mayán Fernández, diputado que representa a los municipios de la provincia.

Don Enrique Costas Sánchez, secretario general de la Excma. Diputación Provincial.

Don Antonio Otero Sande, viceinterventor, en funciones de interventor de la Excma. Diputación Provincial.

Don Ricardo Blasco Génova, inspector Regional de Bibliotecas de la zona.

Don José Trapero Pardo, representante de las Organizaciones Sindicales, por la de Artes Gráficas.

Don Froilán López López, director del Instituto masculino de Enseñanza Media.

Don Francisco Vázquez Saco, presi-

dente de la Comisión provincial de Monumentos.

Don Manuel Vázquez Seijas, director del Museo Provincial.

Doña Mercedes Freire Carralbal, directora del Centro Coordinador de Bibliotecas, que actuará de secretaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el presidente del Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Haro (Logroño), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a doña Asunción Prado Olarte, directora del Grupo Escolar de niñas de Haro, vocal del Patronato de la citada Casa Municipal de Cultura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la quinta categoría del escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por excedencia de don Julio González González, con destino en el Archivo General de Indias,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes señores del expresado Cuerpo:

A la quinta categoría y sueldo anual de 30.960 pesetas, don José Ferro Couselo, con destino en el Museo Arqueológico de Orense.

A la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, don José María Maña Angulo, director del Museo Arqueológico de Ibiza.

A la séptima categoría y sueldo anual de 26.640 pesetas, doña Angela Mendoza Eguaras, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Granada.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán del día 1 de los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Habiendo sido designado, por Decreto de 4 de marzo último, gobernador civil y jefe provincial del Movimiento de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), don Manuel Ballesteros Gaibrois, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, director del Archivo del Ministerio de Industria;

Resultando que el señor Ballesteros ha manifestado, con fecha 7 de los corrientes, que renuncia al sueldo que le corresponde como gobernador y opta por los haberes que venía percibiendo;

Resultando que el señor Ballesteros ha de posesionarse de su cargo de gobernador civil de Santa Cruz de Tenerife a últimos del presente mes;

Considerando que los artículos 66 y 72 del Decreto orgánico del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de 24 de febrero de 1956 (*B. O. del E.* de 14 de marzo) reglamentan el caso del señor Ballesteros como excedente especial del apartado a) de dicho artículo 66,

Esta Dirección General, de conformidad con el citado Decreto, ha tenido a bien declarar a don Manuel Ballesteros Gaibrois, director del Archivo del Ministerio de Industria, excedente especial en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, continuando en el percibo de los haberes que como funcionario del expresado Cuerpo le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.—El director general, *García Noblejas.*

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en la que da cuenta de que en el expediente promovido por don Germán García Muñoz, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en solicitud de su jubilación por tener cuarenta años de servicios, se ha acordado, con fecha 5 de los corrientes, que el interesado reúne las condiciones que para obtener la jubilación que solicita, exigen los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien declarar jubilado, con fecha 30 de los corrientes y con el haber anual que por clasificación le corresponda, a don Germán García Muñoz, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, director de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación en el día de la fecha don José A. Tudela de la Orden, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, vicedirector del Museo de América, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien declarar jubilado, con fecha de hoy, al citado funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, don José A. Tudela de la Orden, con el haber anual que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1960.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Vista la instancia presentada el día 14 del pasado mes de marzo, por don Vicente Huici Miranda, funcionario excedente del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, en la que solicita el reingreso al servicio activo;

Resultando que a don Vicente Huici Miranda se le concedió la excedencia voluntaria de su cargo por Orden ministerial de 15 de abril de 1942, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Decreto orgánico del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de 19 de mayo de 1932;

Resultando que desde la presentación de solicitud de reingreso del señor Huici ha transcurrido el plazo reglamentario para la adjudicación de destino;

Considerando que habiendo vacantes en el escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto de 24 de febrero de 1956, puede concederse al referido señor Huici el reingreso al servicio activo;

Vistos los documentos que se acompañan a la solicitud,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Vicente Huici Miranda el reingreso al servicio activo en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, ocupando plaza en la última categoría, con el sueldo anual de 21.480 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, hasta que se produzca vacante en la segunda categoría y pueda ocupar en ella el número que le corresponde, debiendo prestar sus servicios con carácter provisional en la Biblioteca Popular de Valencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1960.—El director general, *García Nobleja*.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

PERSONAL

Ilmos. Sres.: Elevada por don José María Azcárate Ristori, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, su renuncia como comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario,

Este Ministerio, en atención a los motivos alegados y de conformidad con la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha tenido a bien aceptar la renuncia de don José María Azcárate Ristori como comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario de Valladolid, para el que fué nombrado por Orden de 5 de marzo de 1959, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sr.: Vista la propuesta, en terna, elevada por el magnífico y excelentísimo señor rector de la Universidad de Valladolid, con motivo de haber quedado vacante el cargo de comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario;

Visto el Decreto de 11 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 29 del mismo mes),

Este Ministerio, de acuerdo con la citada propuesta y el informe de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha resuelto nombrar comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario de Valladolid a don Antonio Pérez Casas, catedrático de Universidad, con los derechos y deberes inherentes al cargo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 3 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Iltmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

BOLSAS DE VIAJE

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de enero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 9), sobre la reglamentación de Bolsas de Viaje;

Visto el informe de la Sección correspondiente de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y la propuesta formulada por la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Conceder Bolsa de Viaje a los señores que se indica:

Don Alfonso García Gallo de Diego.
Don Francisco Herrero Martín.
Don Luis Legaz Lacambra.
Don José María Pérez-Bustamante de Monasterio.
Don Manuel Suárez Perdiguero.

2.° Los beneficiarios de dichas concesiones habrán de cumplir los requisitos determinados en el párrafo 6.° de la mencionada Orden ministerial de 2 de enero de 1958, justificándolos adecuadamente en el plazo de los treinta días siguientes a la realización del viaje, ante las respectivas Comisarías de Distrito Universitario en cuya demarcación resida y el abono del beneficio obtenido se hará efectivo, conforme a lo dispuesto en el párrafo último de la norma 3.ª de la citada Orden ministerial, con cargo a la consignación de los fondos del Patronato de Protección Escolar.

3.° Por la Comisaría general de Protección Escolar y Asistencia Social se tomarán las adecuadas medidas para el exacto cumplimiento de lo indicado en esta Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

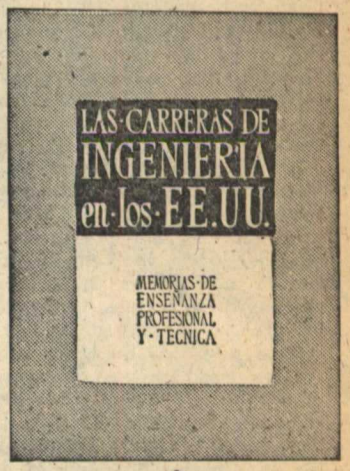

FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos*. «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -- SECRETARIA GENERAL TECNICA -- SECCION DE PUBLICACIONES -- ALCALA, 34, MADRID (14)

Cuadernos de Legislación

TASAS y EXACCIONES

3

INDICE

I.—NORMAS GENERALES

Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de tasas y exacciones parafiscales.

Decreto-Ley de 9 de julio de 1959, sobre convalidación de tasas y exacciones parafiscales.

II.—DECRETOS DE CONVALIDACION

Decreto 1633/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por el examen para la aprobación de libros de texto y lectura.

Decreto 1634/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción por premio de Pagaduría y sobre los descuentos por habilitación.

Decreto 1635/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción por descuento de Pagaduría de los administradores provinciales de Enseñanza Primaria.

Decreto 1636/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por compulsa de documentos, derechos de formalización de expedientes de oposiciones y convalidación de estudios realizados en el extranjero, expedición de certificaciones y tarjetas de identidad y legalización de firmas, realizadas por todos los centros y servicios centrales y provinciales dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 1637/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa de reconocimiento o autorización de centros no oficiales de enseñanza.

Decreto 1638/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por examen de cuentas por el Protectorado de las Fundaciones benéfico-docentes.

Decreto 1639/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por expedición de títulos, certificaciones y diplomas académicos, docentes y profesionales.

Decreto 1640/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por obtención de copias, certificaciones y fotografías en los Museos nacionales.

Decreto 1641/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la exacción correspondiente a la autorización de exportación de todo objeto de valor e interés arqueológico, histórico o artístico y la de imitaciones o copias.

Decreto 1642/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalidan las tasas por servicios de lectura, investigación, certificaciones, copias y reproducción de documentos e impresos en Archivos y Bibliotecas.

Decreto 1643/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por servicios del Registro de la Propiedad Intelectual.

Decreto 1644/1959 de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por formación de expediente de subvenciones con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional y de sus organismos autónomos.

Decreto 1645/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad.

Decreto 1646/1959, de 23 de septiembre de 1959, por el que se convalidan las tasas del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia y del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos.

Decreto 1802/1959, de 15 de octubre de 1959, por el que se establece un régimen transitorio para algunas tasas del Ministerio de Educación Nacional.

III.—INSTRUCCION GENERAL

Orden ministerial de 22 de octubre de 1959, por la que se aprueba la instrucción general para la recaudación de tasas y exacciones parafiscales del Ministerio de Educación Nacional.

IV.—ORDENES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE E. PRIMARIA Y B. ARTES

Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de octubre de 1959, por la que se dispone el cumplimiento de lo preceptuado en la disposición transitoria del Decreto 1645/1959, de 23 de septiembre último, que convalida la tasa por pruebas de aptitud y expedición de los certificados de estudios primarios y de escolaridad.

Orden de la Dirección General de Bellas Artes de 4 de diciembre de 1959, por la que se dan normas para la aplicación del Decreto 1639/1959 a las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

V.—RESOLUCIONES ACLARATORIAS

Orden de la Subsecretaría de 6 de noviembre de 1959, sobre bonificación o exención de Tasas por familias numerosas y premios extraordinarios.

Orden de la Subsecretaría de 6 de noviembre de 1959, sobre descuento por habilitación en el caso en que deban formularse nóminas.

Orden de la Subsecretaría de 24 de noviembre de 1959, por la que se dictan normas aclaratorias sobre la implantación del nuevo régimen de tasas y exacciones parafiscales del Departamento.

Orden de la Subsecretaría de 1 de diciembre de 1959, aclarando consultas formuladas por algunos Servicios sobre exacción aplicable a los pagos de indemnizaciones por casa-habitación a los maestros nacionales.

Resolución de la Subsecretaría de 7 de diciembre de 1959, aclarando consulta sobre aplicación de tasas y exacciones por la Junta de Construcciones Escolares.

ANEXOS

I. Modelos de talonarios.

II. Modelo de impreso por recaudación obtenida mediante talonario.

III. Modelo de impreso por recaudación en papel de Pagos al Estado.

IV. Modelo de impreso por recaudación obtenida por descuento.

V. Modelo talonario certificado estudios primarios.

C L

118 Páginas 25 PESETAS

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

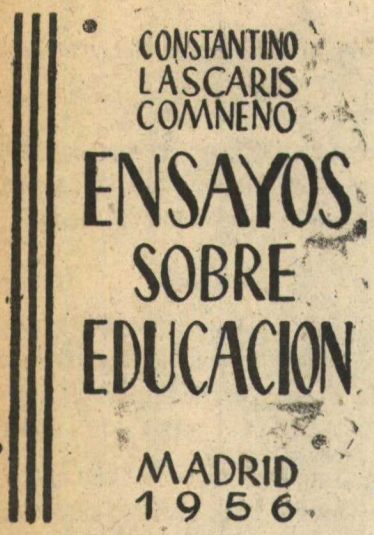

Un volumen en cuarto mayor (17 × × 24,5), de 228 páginas, editado por la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional. Precio del ejemplar, 40 ptas. Descuento del 20 por 100 al profesorado y al personal dependiente de Educación Nacional.

PEDIDOS Y VENTA DE EJEMPLARES:

Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional: Los Madrazo, 17. Teléfono 21 96 08. — MADRID.

DISTRIBUCION DE INGRESOS DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE ENSEÑANZA MEDIA

(Texto refundido de las disposiciones vigentes)

★

PRECIO 15 PESETAS

Pedidos contra reembolso:

MINISTERIO
DE
EDUCACION NACIONAL

SECCION DE PUBLICACIONES

Alcalá, 34 - planta baja

Teléf. 21 96 08

BIBLIOTECA DE LA REVISTA DE EDUCACION

La Biblioteca de la «Revista de Educación», de la Sección de Publicaciones de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación Nacional, abarcará un número ilimitado de libros breves, acerca de los temas más importantes de la enseñanza o que tengan sobre ella una repercusión directa. El único carácter de unidad vendrá dado por su común brevedad y concisión. Sin embargo, se ordenarán por de pronto en cuatro series: una, de antologías de textos de valor clásico acerca del tema de la educación; otra, de exposiciones introductorias a las ciencias auxiliares de la pedagogía tradicional, como la sociología o la psicología social; otra, de textos especialmente sugeridores y vivaces acerca de las diversas materias de estudio, que pueda servir al profesor de Enseñanzas Medias o de Enseñanza Primaria como instrumentos de trabajo y de estímulo, y otra, finalmente, destinada a dar panoramas generales de algún grado docente o de alguna rama especial de la educación.

1. M. YELA: *Los tests.*
2. M. MUÑOZ CORTES: *El español vulgar.*
3. A. MEDINA: *Bibliografía infantil recreativa.*

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

A. G. Benzal - Hartzenbusch, 9, Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Jueves, 16 de junio de 1960 — Núm. 48

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Orden por la que se modifica el número primero del artículo 6.° de la de 8 de enero de 1960, que daba normas para la realización de prácticas en las escuelas, previas a las oposiciones de inspectores de Enseñanza Primaria 1580

Resolución de la Dirección General sobre anulación de carnet profesionales de inspectores de Enseñanza Primaria distintos a los reglamentarios 1580

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se indican 1580

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se clasifica como benéfico-docente la fundación instituída por doña Francisca Pascual Ruilópez, en Atienza (Guadalajara) y se aprueban sus estatutos 1582

Otra por la que se clasifica como benéfico-docente la fundación «Escuela de Nuestra Señora de Guadalupe», en Plasencia (Cáceres) 1583

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1584

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 1588

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se asciende a los catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas Superiores que se relacionan 1589

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal.—Ordenes por las que se aprueban los expedientes de las oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de Geografía e Historia y de Física y Química ... 1589

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Centros.—Ordenes autorizando las denominaciones que se citan para centros docentes de Castellón y San Martín de Pusa (Toledo) 1591

Otra disponiendo la clausura provisional de la escuela de Bañobre, del Ayuntamiento de Miño (La Coruña) 1591

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican 1591

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se da cumplimiento al recurso de

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

reposición interpuesto por don Bartolomé José Martín Sánchez 1595

Otra sobre rectificación de nombramiento de maestras en la provincia de Valencia 1595

Otras concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se expresan 1595

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Alumnos gratuitos.—Orden por la que se aprueba la propuesta en centros de enseñanza por correspondencia y se publica la relación de beneficiarios 1596

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Orden de 9 de mayo de 1960 por la que se modifica el número primero del artículo sexto de la de 8 de enero de 1960, que daba normas para la realización de prácticas en las Escuelas, previas a las oposiciones de inspectores de Enseñanza Primaria. (*B. O. del Estado* de 28-V-60.)

Ilustrísimo señor:

A fin de brindar mayores posibilidades a los licenciados en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) aspirantes a plazas vacantes del Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria y a cátedras de Escuelas del Magisterio, y teniendo en cuenta que el conocimiento de la escuela nacional que preceptivamente se exige—durante un lapso de dos cursos para el Cuerpo de Inspección y de uno para plazas de profesores numerarios de disciplinas pedagógicas de Escuelas del Magisterio—puede lograrse igualmente en el desempeño interino de escuelas nacionales, resulta conveniente ampliar la Orden ministerial de 8 de enero del año en curso (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de ídem) que estableció que los servicios computables habrían de ser precisamente los prestados por maestros nacionales de escuelas nacionales.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

Artículo único.—El número primero del artículo 6.° de la Orden ministerial de 8 de enero de 1960 queda rectificado en la forma siguientes:

«Los servicios que se hubieren prestado en el citado lapso de tiempo de dos cursos escolares por maestros nacionales o interinos en escuelas nacionales.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Resolución de la Dirección General de 9 de mayo de 1960 sobre anulación de carnets profesionales de inspectores de Enseñanza Primaria distintos a los reglamentarios. (*B. O. del Estado* de 1-VI-60.)

En relación con las tarjetas de identidad que se facilitan a los inspectores de Enseñanza Primaria se viene observando que en algunas ocasiones los interesados utilizan indebidamente carnets extendidos por diversos organismos provinciales que no cuentan con la autorización de la Dirección General de Enseñanza Primaria. Como dichos documentos deben ser entregados precisamente por este centro directivo, con el correspondiente control y su visto bueno a cuantos inspectores la solicitan.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Invalidar los carnets de los inspectores de Enseñanza Primaria que sean diferentes a los reglamentariamente expedidos por los organismos centrales del Departamento, procediendo los inspectores jefes provinciales a recoger y anular aquellas tarjetas que vengan utilizando que no se acomoden al modelo oficial; y

Segundo. Recordar que los inspectores de Enseñanza Primaria deben proveerse de las tarjetas de identidad acreditativas de su cargo y función, que les serán seguidamente facilitadas tan pronto lo soliciten.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sres. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias Magisterio e Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concuren en don Ricardo Beltrán González,

Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Felipe María Garín Ortiz de Taranco,

Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Gómez Fernández,

Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Miguel Angel Ortiz Belmonte,

Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Benito Rodríguez Ríos,

Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Soler Martínez,

Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Baudilio Arca Monzón,

Este Ministerio, ha dispuesto concederle la Encomienda de la Orden civil de Alfonso X, el Sabio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Brosa Piera,

Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Diego Delicado Marañón.

Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Gargallo Sanjoaquín,

Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Tomás de la Hera Martínez de Pinillos,

Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Lozano Fuego,

Este Ministerio, ha dispuesto concederle la Encomienda de la Orden civil de Alfonso X, el Sabio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr: Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Meri Puig,

Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Zubiri Vidal,
Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de Encomienda.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ignacio Sánchez López,
Este Ministerio, ha dispuesto concederle la Encomienda de la Orden civil de Alfonso X, el Sabio.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el reverendo padre don Demetrio Ruiz Arburuza,
Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X, el Saio, con la categoría de Encomienda.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el reverendo padre don Alejandro Vicente,
Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de Encomienda.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Ortiz de Zúñiga,
Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de Encomienda.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr.: Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José de C. Esplugas Llorens,
Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden civil de Alfonso X, el Sabio, con la categría de Encomienda.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1960.
RUBIO GARCIA-MINA
Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y
Resultando que doña Francisca Pascual Ruilópez, en la cláusula octava de su testamento, otorgado con fecha 18 de febrero de 1958, ante el notario de Madrid señor Núñez Lagos, ha constituído una fundación benéfico-docente, que funcionará con el nombre de la fundadora, con el fin de «satisfacer los gastos de un colegio de párvulos de ambos sexos, hasta la edad de ocho años, en Atienza, el cual será regido y gobernado por religiosas, y en el que será obligatoria la instrucción católica, apostólica romana»; dotándola con un capital constituído por la mitad del remanente de todos sus bienes (la otra mitad se destina a la creación de una fundación benéfica particular), una vez pagados los legados que en el mencionado testamento se ordenan;
Resultando que la fundadora nombra albaceas testamentarios, contadores partidores a don Francisco García Astigarraga, y a don Julio Cabellos de las Heras, mancomunadamente, facultándoles para estatuir las reglas a que ha de sujetarse la fundación, tanto en su gobierno y administración como en cuanto a las personas o patronos que han de ejercitarlos y ostentar su representación en todos los órdenes;
Resultando que fallecida la testadora, los albaceas han procedido a otorgar la correspondiente escritura de constitución de la fundación «Francisca Pascual Ruilópez» y los estatutos por los que ha de regirse su funcionamiento, en los que se determina el objeto de la obra pía, domicilio fundacional, forma de constitución del patronato (integrado por vocales vitalicios, electivos y por razón de su cargo), atribuciones del mismo, patrimonio (formado por una aportación inicial de 25.000 pesetas, sin perjuicio de todos los demás bienes que la correspondan en la herencia de la fundadora y los que reciba por subvenciones, donación, herencia o legado) y normas generales de gobierno y administración;
Resultando que incoado el reglamentario expediente de clasificación por la Junta Provincial de Beneficencia de Guadalajara, se han publicado edictos en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna;
Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;
Considerando que son dos las cuestiones que plantea el presente expediente, las cuales deben ser examinadas y resueltas separadamente: 1.ª, clasificación de la fundación como de beneficencia particular docente; 2.ª, aprobación de sus estatutos;
Considerando, en orden a la procedencia de la clasificación, que en el aspecto procesal el presente expedien-

te ha sido promovido por persona legitimada para ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 40, número 1, de la Instrucción de 24 de julio de 1913, habiéndose aportado los documentos y cumplido los trámites exigidos por los artículos 41 al 43 de la misma disposición, y siendo este Departamento competente para su resolución, según facultad reconocida en el artículo 8 b del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y 5.°, número 1, de la mencionada Instrucción de 1913;

Considerando que, en el orden sustantivo, la obra pía que nos ocupa reúne las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 2.° del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y 44 de la Instrucción de 1913, por cuanto está constituída por un conjunto de bienes destinados con carácter permanente al cumplimiento de un fin docente, pudiendo, en principio, cumplir el objeto de su institución con su propio patrimonio, sin que precise ser socorrida, por necesidad, con fondos del Gobierno, de la provincia o del municipio, ni con repartos ni arbitrios forzosos, y funcionando bajo la dirección de un patronato designado por las personas determinadas por el fundador;

Considerando, en cuanto a la segunda cuestión planteada, que es competencia de este Departamento la aprobación de los reglamentos de régimen interior de las fundaciones benéfico-docentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.°, regla séptima, de la Instrucción de 1913;

Resultando que examinados los mencionados estatutos, se observa que no contienen nada contrario a la moral ni a las leyes, ajustándose en todas sus partes a la voluntad de la testadora y a lo dispuesto en la vigente legislación sobre la materia, con las salvedades que a continuación se señalan;

Considerando que el artículo 4.° de los estatutos, que limita la acción del Protectorado a velar por la higiene y la moral pública sometiendo la fundación al régimen especial del artículo 3.° de la Instrucción de 1913, contradice el espíritu del anterior precepto, puesto de relieve por una reiterada jurisprudencia (Sent. T. S., Sala tercera. 18 marzo 1914, etc.), de acuerdo con la cual por muy amplias que sean las facultades concedidas por el fundador, no quedan los patronos relevados de la obligación de formar presu puestos y rendir cuentas a este Protectorado mientras no aparezca claramente la voluntad de aquél de eximir a éstos de tales obligaciones, y no concurriendo esta circunstancia en la presente obra pía, es evidente la improcedencia del mencionado artículo 4.°, que quedará redactado en la forma siguiente: «El patronato de la fundación formará presupuestos y rendirá cuentas anuales al Protectorado del Estado, en la forma dispuesta en la Instrucción de 24 de julio de 1913 y disposiciones concordantes, y someterá a su previo conocimiento y aprobación cuantas decisiones adopte en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de los presentes estatutos, siempre que así lo exija la legislación vigente sobre fundaciones benéfico-docentes de carácter particular»,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero. Clasificar como de beneficencia particular docente la fundación «Francisca Pascual Ruilópez», instituída por dicha señora en Atienza (Guadalajara).

Segundo. Aprobar los estatutos redactados por los albaceas testamentarios, a excepción del artículo 4.° de los mismos, que quedará redactado en la forma que establece el Considerando sexto de la presente Orden.

Tercero. Confiar el patronato de la institución a las personas designadas en los estatutos fundacionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que en Plasencia (Cáceres) a 26 de junio de 1956 y ante el notario don Felipe Barbero Mateo, otorgaron una escritura el reverendo hermano don Ricardo Alvarez Pérez, en religión hermano Ramón Calixto, Provincial del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, célibe, mayor de edad, y vecino de Madrid, y doña Teresa Delgado Gregorio, sin profesión especial, soltera, mayor de edad, interviniendo la última en su propio nombre y el primero en representación del Vicario General del Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, en virtud de las facultades que se tienen conferidas, manifestando que habían decidido crear una Fundación benéfico docente en la ciudad de Plasencia, denominada Escuelas de «Nuestra Señora de Guadalupe», como lo verificaban en aquél acto;

Resultando que en dicha escritura se señalaba como fines de la Fundación la enseñanza masculina gratuita de carácter primario, cultura general e incluso formación profesional obrera en caso posible, pudiendo darse clases de Bachillerato si lo estiman pertinente los religiosos encargados de la enseñanza, y si la Comunidad de Plasencia llegase a carecer de medios suficientes de subsistencia, procedentes de la Fundación, podrá instalar clases de pago, de cualquiera de sus ramas, debiendo quedar como mínimo dos grados enteramente gratuitos;

Resultando que también consignaron que el Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas aportaba a la Fundación una finca urbana, casa con cochera, corral y cercado, señalada con los números 3 y 5, situada en la Avenida del Ejército de la ciudad de Plasencia, valorada en pesetas 508.640 (quinientas ocho mil seiscientas cuarenta pesetas) y doña Teresa Delgado Gregorio, aportaría cien mil pesetas que serán invertidas en Láminas del Estado de la Deuda Perpetua Interior, a nombre de la persona jurídica fundacional, y un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas) con destino a la instalación y reforma del inmueble que aportan los Hermanos de las Escuelas Cristianas, instalación que harán libremente los propios interesados;

Resultando también dispuesta que la representación y gobierno absoluto de la Fundación correrá a cargo de un Patronato único, que estará compuesto por cuatro miembros, a saber: doña Teresa Delgado Gregorio, don José María Delgado Galindo, el Hermano director de las Escuelas de la Virgen de Guadalupe y el Hermano Visitador Provincial del distrito religioso en el que la ciudad de Plasencia se halle enclavada. Los dos primeros cargos serán vitalicios y los dos últimos anejos al cargo, esto es, a las personas que ostenten en el citado Instituto Religioso los puestos de referencia, y en caso de fallecimiento de alguno de los miembros vitalicios, los restantes miembros del Patronato, podrán elegir el sustituto debiendo recaer el nombramiento en personas de moralidad y solvencia reconocidas;

Resultando que el Patronato gozará de la más amplia personalidad jurídica y de una manera expresa, se le faculta para defender los derechos de la Fundación ante los Tribunales

de Justicia; transigir los litigios, vender sus bienes inmuebles no amortizados; dictar los reglamentos de régimen interior, sin necesidad de autorización alguna; llevar a cabo las obras que se precisen en los inmuebles fundacionales sin autorización alguna; hacer las declaraciones comprendidas en el artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913; realizar contratos de arriendo de obras y suministros sin necesidad de los requisitos exigidos en el artículo 57 de la misma Instrucción y solicitar de los poderes públicos cuanto estime pertinente los Hermanos Rectores de las Escuelas de la Fundación;

Resultando que se le concede al Patronato el quedar relevado de la obligación de rendir cuentas y formalizar presupuestos ante cualquier autoridad eclesiástica o civil y que asimismo queda facultado el Patronato para acrecentar el capital fundacional con donativos o legados de cualquier clase y para adquirir toda suerte de inmuebles y de material conveniente al efecto del mejor cumplimiento de fines fundacionales;

Resultando que también está dispuesto que en el caso de una discordia entre la legislación escolar futura y las normas que sobre enseñanza emanan de la Santa Sede, el prelado de la diócesis podrá relevar, a petición de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, al citado Patronato, del cumplimiento de los fines fundacionales docentes, pasando los bienes de las personas jurídicas fundacionales a integrar las obras benéficas de la citada Congregación sin que estos se consuman y con la posibilidad de que en su día a juicio del señor Obispo de la diócesis, en que Plasencia se halle comprendida y cuando las circunstancias lo permitan, vuelva a la integridad del cumplimiento de fines fundacionales la Institución que por este acto se crea;

Vistos los Reales Decretos de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones legales de aplicación;

Considerando que en la tramitación del expediente seguido para conseguir la clasificación de benéfico docente de dicha Fundación se ha cumplido los preceptos reglamentarios;

Considerando que siendo el fin de la Fundación de que se trata la enseñanza gratuita de carácter primario, cultura general e incluso profesional obrera y enseñanza de Bachillerato, es claro que esto constituya unos fines docentes y es lógico que puede ser clasificada de benéfico docente a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.° del Real Decreto de 1912;

Considerando que para obtener dicha clasificación es preciso también, según el artículo 44 de la Instrucción de 1913, que la Fundación pueda sostenerse con sus propios medios económicos y ello no está suficientemente aclarado en la escritura fundacional porque si bien se cuenta con una casa y un millón doscientas mil pesetas (1.200.000), para su reforma e instalación del colegio, en cambio para el sostenimiento de este último, sólo se dispone de cien mil pesetas (100.000 pesetas), que invertidas en papel del Estado se convertirían, como máximo, en ciento veinticinco mil pesetas (125.000 pesetas) nominales con una renta anual de cuatro mil cien pesetas (4.100 pesetas) notablemente insuficientes para el sostenimiento de un Colegio;

Considerando que a pesar de lo antes expuesto hay que tener presente la facultad que se le concede al Instituto de los Hermanos de las Escuelas Cristianas para instalar clases de pago en caso de que llegue la Fundación a carecer de medios suficientes;

Considerando que pueden los fundadores relevar al Patronato de la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos siempre que acredite al Protectorado el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuese requerido para ello;

Considerando que las facultades que se le confieren al Patronato y que aparecen en el Resultando quinto no pueden aceptarse en su totalidad porque es un principio de derecho sancionado por la juriprudencia que nadie puede relevar a otros del cumplimiento de un precepto obligatorio y ello significa alguna de esas facultades como es de dictar el Reglamento fundacional sin autorización alguna, hacer las declaraciones del artículo 54 de la Instrucción de 24 de julio de 1913 y examinarla de los requisitos exigidos en el artículo 57 de la misma Instrucción;

Considerando que también se dispone que el Patronato goce de la más amplia personalidad jurídica y de una manera expresa se le faculta para defender los derechos de la Fundación ante los Tribunales de Justicia, pero esta facultad habrá de entenderse sin perjuicio de la necesaria autorización ministerial que exige, para comparecer en juicio, el artículo número 52 de la Instrucción de 24 de julio de 1913,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Clasificar provisionalmente de benéfico docente la Fundación denominada Escuela de «Nuestra Señora de Guadalupe», instituída en Plasencia (Cáceres) por doña Teresa Delgado Gregorio y los reverendos Hermanos de la Doctrina Cristiana.

2.° Designar también de modo provisional, patronos de dicha Fundación a doña Teresa Delgado Gregorio y don José María Delgado Galindo, el Hermano director de las Escuelas de la Virgen de Guadalupe y el Hermano Visitador Provincial del Distrito Religioso de los Hermanos de las Escuelas Cristianas en el que la ciudad de Plasencia esté enclavada, en caso de fallecimiento de alguno de los miembros designados nominalmente, el rector del Patronato podrá elegir el sustituto; estando dicho Patronato relevado de la obligación de rendir cuentas y de formular presupuestos, pero debiendo justificar el levantamiento de las cargas fundacionales cuando fuera requerido para ello por este Protectorado.

3.° Que dicha clasificación y subsiguiente nombramiento de Patronato será elevado a definitivo mediante la correspondiente Orden ministerial, cuando la Orden de los Hermanos de la Doctrina Cristiana se comprometa de modo fehaciente a sostener la Fundación con sólo las rentas de los valores del Estado que posee más lo que precise de los ingresos del alumnado de pago.

4.° Que, en todo caso, las facultades que le confieren al Patronato en la escritura fundacional se consideren no válidas las que se opongan a lo dispuesto en las leyes vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Luis José Ordóñez Flores, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país se le convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instiuto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Leonor Mayorca Valery, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Eustaquio Daniel Cuenca Palacios, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Cipriano Conget Sánchez, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Chile, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Chile, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: El primer curso; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Isabel Urbaneja Arroyo, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeros cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito panameño don Roberto Miguez Sánchez, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con Panamá y la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los dos primeros cursos completos del Bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Panamá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Alfredo Fortes Muradás, en sú-

plica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Méjico, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Méjico, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los dos primeras cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Gustavo Graziani Santelli, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asigntauras del plan vigente en el Bachillerato español: El título de Bachiller Elemental; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de expedición del título de Bachiller Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Carmen Cecilia Urbaneja Arroyo, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Lucindo Marchany Sánchez, súbdito norteamericano, en solicitud de convalidación de estudios totales y Grado de Doctor en Derecho, alcanzados en la Escuela de Derecho «Blaskstone» de Chicago (Norteamérica), por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Derecho,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales y Grado de Doctor en Derecho, alcanzados por el interesado en la Escuela de Derecho de «Blachstone» de Chicago (Norteamérica), se le convaliden por la Licenciatura española en Derecho, mediante examen de reválida en el que deberá acreditar sus conocimientos de Derecho Positivo Español; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Nicanor Vázquez Torres, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se le convaliden por las siguientes de la Licenciatura española en Derecho: Derecho penal (parte general); pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito guatemalteco don Jorge Luis Arenas Menes, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la

Licenciatura española en Derecho: Derecho Civil (parte general). Economía Política y Derecho Político I; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Mariano Hernando Barriuso, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Pontificio Ateneo Angélicum de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Pontificio Ateneo Angélicum, de Roma, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes.

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética e Historia de la Filosofía española; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Juan Bautista Olaechea Labayen, en súplica de que se le convaliden sus estudios y Grado de Licenciado en Historia Eclesiástica, obtenidos en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 6 de octubre de 1954, 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Historia Eclesiástica, obtenidos por el interesado en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, se convaliden por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Historia, mediante examen de reválida, que podrá realizar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito guatemalteco don Julio Francisco Arenas Menes, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita norteamericana doña Josefina María Magdalena Gandía Castejón, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por la interesada, se le convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Juan José Monserrate Matienzo, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan José Pérez Reillo, súbdito norteamericano en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria y parciales universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de Don Angel Ramón Rodríguez Acevedo, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Cristina Battaggion Nahon, súbdita italiana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Centro Oficial de su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por la interesada en Centro Oficial de su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los cinco primeros cursos completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. L. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Carmen Gloria Irizarry Antonmattei, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Educación Secundaria, aprobados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.—P. D. *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Julio César Biaggi Lugo, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al pticionario para legalizar su situación académico - administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido título de Bachiller español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Aurelio Cancio Angulo, súbdito cubano, en súplica de que se le amplíe la convalidación de estudios parciales de Enseñanza Media, ya concedida, al tercer curso del Bachillerato español,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950 y vista la documentación aportada al expediente, que la convalidación de estudios parciales de Enseñanza Media, concedida al interesado por Orden ministerial de 2 de marzo de 1960, se amplíe al tercer curso del Bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña María Luisa Rivadeneira Larco, súbdita ecuatoriana, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios de la Licenciatura en Ciencias Económicas, que le fué concedida por Orden ministerial de 17 de julio de 1958, a las asignaturas que señala, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente Dictamen:

«Examinado el expediente de que queda hecho mérito, así como la nueva documentación aportada al mismo por la interesada, entre la que figuran los programas de los estudios que ha cursado en la Facultad de Ciencias Económicas de Quito, procede le sea ampliada la convalidación a las siguientes materias de la Licenciatura en Ciencias Económicas: Teoría Económica, segundo curso, Análisis Matemático, segundo curso y Derecho Civil», y

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto Dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a las asignaturas que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con El Ecuador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL

Vacantes varias dotaciones en la sexta categoría del escalafón de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores,

Esta Dirección General ha dispuesto que los catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas Superiores que a continuación se indican asciendan a la mencionada categoría y sueldo anual de 36.000 pesetas, y además perciban los demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes:

Don José María Beascoechea Ariceta, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Don José Luis Azpiazu Ugalde, de la misma Escuela que el anterior.

Don Juan José Scala Estalella, de la de Ingenieros Industriales de Madrid.

Don Luis María Barandiarán Sarachaga, de la de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Don Pedro San Sebastián Múgica, de la misma Escuela que el anterior.

Los efectos administrativos y económicos de los mencionados ascensos serán del día siguiente al de la toma de posesión como catedráticos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1960.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PERSONAL

Ilmo. Sr.: A propuesta del tribunal de oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de las oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de «Geografía e Historia», convocadas por Orden de 7 de agosto de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de septiembre).

Segundo. Nombrar, en virtud de oposición, profesores adjuntos numerarios de «Geografía e Historia», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en los destinos que se indican y por orden de propuesta a los siguientes opositores:

1. Doña Isabel Ibáñez Daltabuit, para el Instituto «Jaime Balmes», de Barcelona, segunda plaza.
2. Don Alfonso Corral Castanedo, para el de Valladolid (masculino), segunda plaza.
3. Don Manuel Burillo González, para el de Ciudad Real, segunda plaza.
4. Doña María Jesús Vázquez López, para el de El Ferrol del Caudillo, primera plaza.
5. Don Eduardo Madinaveitia, Bengoa, para el de Vitoria, primera plaza.
6. Don Benjamín Bueno Temprano, para el de Málaga (masculino), primera plaza.
7. Doña Elisa Bermejo Martínez, para el de Segovia, primera plaza.
8. Doña María del Carmen Mosquera Merino, para el de Ceuta, primera plaza.
9. Don León Fernández de Caso, para el de Gijón, primera plaza.
10. Doña Lucila Ordás Fernández, para el de Gijón, segunda plaza.
11. Don Federico P. Núñez Pequeño, para el de Vigo, segunda plaza.
12. Don Francisco Jordá Cerdá, para el de Oviedo (femenino), segunda plaza.
13. Don Vicente Ruiz Argilés, para el de Barcelona, «Maragall», segunda plaza.
14. Don Juan David Burón Huelmo, para el de Bilbao (femenino), primera plaza.
15. Doña Leonor Alvarez Gamazo, para el de Santander, primera plaza.
16. Doña María Victoria Sáenz Terreros, para el de Aranda de Duero, segunda plaza.
17. Doña Catalina Sánchez Prieto, para el de Salamanca (masculino), segunda plaza.
18. Doña Adela Gómez Pérez, para el de Barcelona, «Montserrat», segunda plaza.
19. Doña Julia Martínez Torrego, para el de Pamplona (femenino), primera plaza.
20. Doña Vicenta Ruiz Poveda Ruiz, para el de Valdepeñas, segunda plaza.
21. Doña Angelina Gainza y Remón, para el de Logroño, primera plaza.
22. Doña María de los Llanos González Reolid, para el de Albacete, segunda plaza.
23 Doña María Vilar Bonet, para el de Barcelona, «Verdaguer», segunda plaza.
24. Don José Sánchez Gadea, para el de Santa Cruz de Tenerife, primera plaza.
25. Doña María Asunción Jiménez Pérez, para el de Calahorra, primera plaza.
26. Doña María del P. Socorro Rodríguez Verástegui, para el de Salamanca (femenino), segunda plaza.
27. Don Juan Sanz Antón, para el de Plasencia, primera plaza.
28. Don Gabriel Sora Torres, para el de Ibiza, segunda plaza.
29. Doña María de Jesús Sobrino Lorenzo, para el de Santiago (femenino), segunda plaza.
30. Doña Isabel Giralda Pascual, para el de Valladolid (femenino), primera plaza.
31. Doña María del Pilar Briones Varela, para el de Santiago (masculino), primera plaza.
32. Doña María Jesús Gaite Domín-

guez, para el de Valladolid (femenino), segunda plaza.

33. Don Gonzalo Paz López, para el de Lugo (femenino), segunda plaza.

34. Doña Josefina Touya Pardo, para el de Barcelona, «Milá y Fontanals», segunda plaza.

35. Don Secundino Carballo Brisset, para el de Cáceres, primera plaza.

36. Don Esteban Ortega Gato, para el de Palencia, segunda plaza.

37. Doña María Luisa de la Torre Paz, para el de La Coruña (masculino), primera plaza.

38. Doña Encarnación Galve de Dicho, para el de Teruel, segunda plaza.

39. Doña Margarita Montenegro Bugallo, para el de Málaga (femenino), primera plaza.

40. Don Abelardo Sanromán González, para el de Astorga, primera plaza.

41. Don Antonio Mederos Sosa, para el de La Laguna, primera plaza.

42. Doña Ana María Cosío Estremera, para el de La Laguna, segunda plaza.

43. Don Ausencio Martínez Díaz, para el de Bilbao (masculino), primera plaza.

44. Doña Adelaida Alcaide Alonso, para el de Santa Cruz de Tenerife, segunda plaza.

45. Doña Juana Rivas Esquifino, para el de Segovia, segunda plaza.

Tercero. Estos profesores de «Geografía e Historia» deberán desempeñar clases de asignaturas afines, cuando sea necesario, conforme a las reglas de organización del trabajo docente y según se establece en la Orden de convocatoria.

Cuarto. Por existir dotaciones vacantes en la sexta categoría del escalafón, ingresarán por la misma, con el sueldo anual de 18.600 pesetas y la gratificación complementaria de 6.750 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, que les serán acreditadas a partir de la fecha de toma de posesión, teniendo en cuenta que, en el caso de optar por percibir estos haberes en concepto de gratificación se les acreditará solamente el sueldo de entrada, es decir, el de la octava categoría del escalafón, que asciende a 14.160 pesetas y 6.250 pesetas de gratificación complementaria.

Quinto. Se prorroga el plazo de toma de posesión de estos profesores sin necesidad de petición por parte de los interesados, para que aquellos que se encuentren actualmente en activo o necesiten por otra causa demorar su incorporación puedan tomar posesión de sus destinos hasta el 30 de junio próximo. Quienes tomen posesión después del 31 mayo podrán hacerlo en cualquier Instituto, quedando éste obligado a enviar el acta con la mayor urgencia al Instituto de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1960.—El subsecretario, P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta del tribunal de oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de las oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de «Física y Química», convocadas por Orden de 7 de agosto de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de septiembre).

Segundo. Nombrar, en virtud de oposición, profesores adjuntos numerarios de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en los destinos que se indican, y por orden de propuesta, a los siguientes opositores:

1. Don Cándido Marante Pérez, para el Instituto de Santa Cruz de la Palma.

2. Don Luis Rodríguez de Armas, para el de La Laguna.

3. Don Carlos Sebastián Aguilar, para el de Calatayud.

4. Don Jesús María Rodríguez López, para el de Avila.

5. Don Juan Guil Andrés, para el de Granada, «Ganivet».

6. Doña Isabel San Vicente y Martínez, para el de Logroño.

7. Don Angel San Juan Romeo, para el de Zaragoza, «Goya».

8. Don José Moreno Cumplido, para el de Barcelona «Menéndez Pelayo».

9. Don Sebastián Rizkallal Santana, para el de Arrecife de Lanzarote.

10. Doña María Mercedes Cabello y Echave, para el de Burgos.

11. Doña Ana Caicedo Richard, para el de Lorca.

12. Don Tomás López López, para el de Melilla.

13. Doña Francisca Marín y García, para el de Calahorra.

14. Doña Juliana García Subero, para el de Granada, «Padre Suárez».

15. Don Rufino Gonzalo Romanos, para el de Alicante.

16. Don José María Picas Giró, para el de Manresa.

17. Doña Juana Campoy Fresneda, para el de Ceuta.

18. Don Manuel Fernández-Miranda y Hevía, para el de Avilés.

19. Doña María del Pilar Sánchez González, para el de Soria.

20. Don Antonio González Alvarez, para el de Castellón de la Plana.

21. Doña Elvira Sánchez Gutiérrez, para el de Zaragoza, «M. Servet».

22. Don Jesús Puig Sánchez, para el de Jerez de la Frontera.

23. Don Rodrigo Gómez Rodríguez de Cela, para el de Astorga.

24. Don José Madinaveitia Bengoa, para el de Vitoria.

25. Doña María de la Concepción Barez Alcazer, para el de Cuenca.

26. Don Antonio López-Niño Méndez, para el de La Coruña (F.).

27. Doña María de los Dolores Gimeno Ortiz, para el de Murcia «Saavedra Fajardo».

28. Don Esteban Riera Fernández-Raigoso, para el de Ponferrada.

29. Doña Luisa Gil Losa, para el de Bilbao (femenino).

30. Don Angel Romo Villacampa, para el de Huesca.

31. Doña Elena Tejera Jorge, para el de San Sebastián.

32. Doña María Montemayor Izquierdo Alvarez, para el de Huelva.

33. Doña Elena Felipe González, para el de Barcelona, «Verdaguer».

34. Don Constantino Pleguezuelos Pleguezuelos, para el de Córdoba.

35. Doña Carmen Archilla Guzmán, para el de Salamanca (femenino).

36. Don Cesareo Fouz Prieto, para el de Lugo (masculino).

37. Don Nicolás Sánchez Herrero, para el de Algeciras.

38. Don Manuel Gómez y Zapatero, para el de Tarragona.

39. Don Antonio Pérez Alvarellos, para el de Vigo.

40. Don Nicolás Granda Suárez, para el de Torrelavega.

41. Doña Agustina Ruiz Alonso, para el de Puertollano.

42. Don Eustasio San Juan Ramón, para el de Albacete.

43. Doña María del Consuelo de Lafuente y Martínez, para el de Pontevedra.

44. Don Joaquín Martínez Losada, para el de Valdepeñas.

45. Don José Alonso Lafuente, para el de Lérida.

46. Don Joaquín Abeger y Barberán, para el de Aranda de Duero.

47. Don Pedro Muñoz Pan, para el de Osuna.

Tercero. Estos profesores de «Física y Química» deberán desempeñar

clases de asignaturas afines, cuando sea necesario, conforme a las reglas de organización del trabajo docente y según se establece en la Orden de convocatoria.

Cuarto. Por existir dotaciones vacantes en la sexta categoría del escalafón ingresarán por la misma con el sueldo anual de 18.600 pesetas y la gratificación complementaria de 6.750 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, que les serán acreditadas a partir de la fecha de su toma de posesión, teniendo en cuenta que, en el caso de optar por percibir estos haberes en concepto de gratificación, se les acreditará solamente el sueldo de entrada, es decir, el de la octava categoría del escalafón, que asciende a 14.160 pesetas y 6.250 pesetas de gratificación complementaria.

Quinto. Se prorroga el plazo de toma de posesión de estos profesores sin necesidad de petición por parte de los interesados, para que aquellos que se encuentren actualmente en activo o necesiten por otra causa demorar su incorporación, puedan tomar posesión de sus destinos hasta el 30 de junio próximo. Quienes tomen posesión después del 31 de mayo podrán hacerlo en cualquier Instituto, quedando éste obligado a enviar el acta con la mayor urgencia al Instituto de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1960.—El subsecretario, P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

CENTROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en solicitud de que el grupo «Jaime I»», de la avenida Cernuda y Velasco, se denomine en lo sucesivo «Maestro Caños San Martín»;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y que con la denominación de «Jaime I» existen en Castellón de la Plana dos grupos escolares, el que se solicita su nueva denominación y el de Cremor, y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, el grupo escolar «Jaime I», de la avenida Cernuda y Velasco, del casco del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, se denomine en lo sucesivo «Maestro Caños Sanmartín».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Castellón de la Plana.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Martín de Pusa (Toledo), en solicitud de que el nuevo edificio escolar, actualmente en construcción, del casco del Ayuntamiento, se denomine «María del Pilar Señoranz Rondina», y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, que el nuevo edificio escolar en construcción del casco del Ayuntamiento de San Martín de Pusa (Toledo), se denomine en lo sucesivo «María del Pilar Señoranz Rondina».

Lo digo a V. E. para su conocimiento, traslado a los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Toledo.

Visto el expediente incoado para la clausura provisional de la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que la petición se fundamenta en que el locar escolar no reúne las debidas condiciones técnico-higiénicas para su funcionamiento,

Esta Dirección General ha resuelto clausurar provisionalmente, en tanto se facilite local escolar que reúna las debidas condiciones, la escuela unitaria de niños de Bayobre, del Ayuntamiento de Miño (La Coruña).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de La Coruña.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de don Angel Pérez Puebla, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Lope de Vega», establecido en la plaza de Joaquín Dicenta, 4 y 5—La Ventilla—, en Madrid, del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición está favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Ministerio del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Lope de Vega», establecido en la plaza de Joaquín Dicenta, 4 y 5—La Ventilla—, en Madrid, por don Angel Pérez Puebla, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del citado señor, con una clase unitaria de niños, regida por el propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como tras-

lado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Natividad del Río Sánchez Peral, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Ulcón», establecido en la calle de Padre Rubio, 39—La Ventilla—, Tetuán, en Madrid, del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Ulcón», establecido en la calle Padre Rubio, 39 —La Ventilla—, Tetuán, en Madrid, por doña María Natividad del Río Sánchez Peral, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase de párvulos y otra unitaria de niñas, todo ello a cargo de la propia interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que ésta quedará sin ningún valor ni efecto legal y nula si en el plazo fijado no se hiciera así, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Julián Domínguez Gallardo y su esposa, doña Josefa Huerta García, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado de «Nuestra Señora de la Encina», establecido en la calle Picos de Europa, 1—Vallecas—, en Madrid, y del que son propietarios, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatades de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando las normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Nuestra Señora de la Encina», establecido en la calle Picos de Europa, 1—Vallecas—, en Madrid, por don Julián Domínguez Gallardo y su esposa, doña Josefa Huerta García, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del señor Domínguez Gallardo, con una clase unitaria de niños y otra de párvulos, que estarán regentadas, respectivamente, por dichos señores, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como ampliación o disminución de clases, etctera, etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el término fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Enrique Valdez Gómez, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Valdez», establecido en la calle de Barrafón, 32 (Carabanchel), en Madrid, del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Valdez», establecido en la calle de Barrafón, 32 —Carabanchel—, en Madrid, por don Enrique Valdez Gómez, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños, regida por el propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del artículo 27, apartado cuarto de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente está obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Ermitas Estévez González, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Sagrado Corazón», establecido en la calle de Alcaudón, 20, 2.° izquierda —barrio del Tercio—, en Madrid, del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha

sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio del colegio denominado «Sagrado Corazón», establecido en la calle de Alcaudón, 20, 2.° izquierda—barrio del Tercio—, en Madrid, por doña Ermitas Estévez González,, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas, regida por la propia interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda abligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la preesente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esa resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Enrique Moreno García, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de Sonsoles», establecido en la calle de Montseny, número 15, 1.°, en Madrid, del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Nuestra Señora de Sonsoles», establecido en la calle de Montseny, 15, 1.°, en Madrid, por don Enrique Moreno García, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños, con una matrícula máxima de 52 alumnos, todos ellos de pago, regentada por el propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesores, en el momento mismo que se produzca, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este establecimiento docente deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna dili-

gencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

A fin de dar cumplimiento a la Resolución de esta Dirección General, de fecha 27 de abril último, por la que se accedió al recurso interpuesto por don Bartolomé José Martín Sánchez,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar maestro propietario de Cieza (Murcia), por el turno voluntario del concurso general de traslado, convocado en 28 de febrero de 1959, con efectos administrativos del día 1 de septiembre de 1959, a don Bartolomé José Martín Sánchez.

Segundo. Al maestro desplazado, don Lucio Alvarez Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio, se le adjudicará destino, con carácter provisional, por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Murcia, debiendo participar en el próximo concurso general de traslado que se convoque, a cuyo efecto los servicios que ha prestado en Cieza más los provisionales que realice se le considerarán como efectuados en el último destino que sirvió en propiedad.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Vista la comunicación que eleva a esta Dirección General la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia de Valencia, dando cuenta de que ha padecido error al considerar como vacantes de régimen ordinario las dos plazas de Carcagente anunciadas para maestras en el concurso general de traslado convocado en 8 de octubre de 1959, cuando éstas son escuelas de párvulos, cubiertas por concurso-oposición, por lo que procede rectificar los nombramientos efectuados para las mismas por el citado concurso, una vez acumulada a él la vacante recientemente producida por nueva creación,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Considerar cubierta la plaza de nueva creación de Carcagente (Valencia), por la maestra de mejor derecho de las dos nombradas para dicha localidad en el concurso general de traslado convocado en 8 de octubre de 1959 y resuelto en 8 de febrero de 1960, doña María Desamparados Sampedro Alufre.

Segundo. Anular el nombramiento de doña Sofía Molleda Arenas, al no existir la vacante de Carcagente, para la que fué nombrada por el citado concurso. Dicha maestra continuará prestando sus servicios como titular en la sección de la graduada de niñas de Cardedeu (Barcelona), que queda eliminada del concurso general de traslado en tramitación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el expediente activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Ciudad Real, por doña Julia Muela Delmas, maestra nacional en situación de excedencia voluntaria, solicitando se le asigne escuela de régimen especial;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Julia Muela Delmas, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia de régimen general en propiedad ha de acudir al primer concurso de traslados que se convoque en la forma que indica la expresada Resolución de 7 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Toledo, por doña María Isaac Martínez, maestra en situación de excedencia especial de casadas, en súplica de que se le adjudique escuela en la provincia de Salamanca;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional y a lo señalado en la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Isaac Martínez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Salamanca, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Tarragona, por doña María de los Angeles Ruiz Gil, maestra nacional, en situación de excedente voluntaria, en súplica de que se le asigne escuela en la provincia de Madrid;

Teniendo en cuenta que esta petición se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María de los Angeles Ruiz Gil y en su virtud concederle el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Oviedo, por doña María del Carmen Boto Peláez, maestra Nacional, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional y lo señalado en la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María del Carmen Boto Peláez, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Oviedo se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Burgos, por doña María Encarnación Delgado Arlazón, en súplica de que se le asigne escuela en la provincia de Madrid;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958, (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Encarnación Delgado Arlazón, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento, de Teruel, por doña Edelmira Hernández Ortín, maestra nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de que se le asigne escuela en la provincia de Madrid,

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional, y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del Estado* de 21 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Edelmira Hernández Ortín, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid, se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

ALUMNOS GRATUITOS

Ilmos. Sres.: Convocadas por Orden ministerial de 19 de febrero próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de marzo siguiente), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto de 17 de junio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 5 de julio), la provisión, por concurso público de méritos, de 1.258 plazas de alumnos gratuítos en los Centros de Enseñanza por correspondencia, a que hacía referencia el anexo de dicha disposición ministerial;

Consideradas por la Comisión designada por la norma 8.ª de la Orden ministerial de 19 de febrero último, las peticiones presentadas al concurso; visto su informe favorable; cumplidas las normas generales de la legislación de Protección Escolar, y respetadas dentro de ellas las preferencias que establece la antes citada Orden de convocatoria,

Este Ministerio, a propuesta de las Comisarías de Extensión Cultural y General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha tenido a bien disponer:

1.° Aprobar la propuesta de adjudicación de plazas gratuítas en Centros de correspondencia a favor de los candidatos comprendidos en la relación que figura en el anexo de la presente Orden y para los Centros que para cada uno de ellos se determinan.

2.° Conforme a lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de convocatoria, fecha 19 de febrero ya citada, los beneficiarios tendrán derecho a la inscripción gratuíta de matrícula en el Centro que le haya sido señalado, a partir de 1 de julio próximo, así como a recibir de éste, con el mismo carácter, el material escolar necesario para poder cursar las enseñanzas propias de la especialidad que se le asigna en el anexo de esta disposición.

Igualmente tendrán derecho a recibir idéntico trato y consideración respecto de los demás alumnos de su Centro.

3.° Por su parte los alumnos gratuítos deberán cumplir las obligaciones siguientes:

a) Seguir con asiduidad y aprovechamiento los estudios desde principio del curso en el Centro para el que obtuvo la plaza gratuíta.

b) Colaborar con disciplina y cuidada atención en la observancia de los consejos, indicaciones y órdenes que reciban de los profesores, jefes de Estudios y directores de los Centros.

Cualquier falta grave contra la observancia de estas obligaciones dará lugar a la pérdida del derecho a plaza gratuíta. Los directores de los Centros podrán proponer tal medida a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social en informe razonado.

4.° La renuncia o abandono de los estudios objeto de la plaza gratuíta sin causa justificada, imposibilitarán al beneficiario para poder tomar parte en futuros concursos de esta naturaleza.

5.° Sin perjuicio de la publicación de esta Orden y su anexo en el Boletín Oficial del Departamento, la Asociación de Inválidos Civiles, los representantes de las Direcciones Ge-

nerales de Beneficencia y Prisiones en la Comisión seleccionadora, comunicarán a sus asociados y protegidos la concesión del correspondiente beneficio en el más breve plazo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Comisarios de Extensión Cultural y General de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de beneficiarios a quienes se adjudican las plazas gratuitas para realizar estudios en Centros Privados de Enseñanza por correspondencia, anunciadas en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1960 (Boletín Oficial de 7 de marzo).

Centro número 1.—Escuela Superior de Radio y Televisión. Establecida en Igualada (Barcelona), calle de San Vicente, 16. Cinco plazas a favor de:

Don Tomás Pérez Ramón, residente en Jaca (Huesca), calle del Carmen, 14, 2.°; pertenece al Grupo I (Inválidos Civiles Asociados).

Don Juan José Orjales Martínez, residente en el Ferrol del Caudillo (La Coruña), calle de Arce, 29, 2.°; pertenece al Grupo I.

Don Julio-Miguel Maella García, residente en Equila (Zaragoza), calle de Barrilla, 199; pertenece al Grupo I.

Don Antonio Romero Roca, residente en Espinardo (Murcia), Senda Granada, 49; pertenece al Grupo I.

Don José Manuel Quintana Fernández, residente en la Institución Sanatorial de la Fuenfría, Cercedilla (Madrid); pertenece al Grupo III (Sanatorios y Hospitales).

Centro número 2.—Academia de Estética «Mari Carmen de Caldés», establecida en Madrid, Avenida de José Antonio, 31. Sesenta plazas de Manicura a favor de:

Doña Angelines Tejeda Rollán, residente en Malpartida de Plasencia (Cáceres), calle de Jiménez, 4; pertenece al Grupo I.

Doña Rosa Redondo Aller, residente en Torneros (León); pertenece al Grupo I.

Doña Alcira Acuña Gallego, residente en el Hogar Provincial de la Diputación de Pontevedra; pertenece al Grupo IV.

Doña Soledad Jiménez Martín, residente en Madrid, calle de Zurbano, 95, 9.°; pertenece al Grupo VI (Concursantes libres).

El mismo Centro.—En su especialidad de profesora de Belleza, diez plazas, adjudicadas a favor de:

Doña Jesusa Leniz San Juan, residente en Bermeo (Vizcaya), calle Aurrecoechea, 41, 1.°; pertenece al Grupo I.

Doña Carmen Bernal Herrera, residente en Madrid, calle de Ercilla, 5; perteneciente al Grupo I (Inválidos).

Doña María Luisa Santolaya Mazo, residente en el Sanatorio Antituberculoso de Montearagón de Huesca; perteneciente al Grupo III.

Doña Josefina Bermúdez Borrajo, residente en el Sanatorio de Monte Naranco de Oviedo; perteneciente al Grupo III.

Doña Soledad Muñoz Orejas, residente en el Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa (Santander), perteneciente al Grupo III.

Don Rafael Abad San Francisco, residente en la Prisión Central de Burgos; perteneciente al Grupo V (Establecimientos Penitenciarios).

Doña Dolores Sánchez Ibáñez, residen te en Aguilas (Murcia), calle del Conde de Aranda, 9; perteneciente al Grupo VI.

Doña Francisca Cabrera Gutiérrez, residente en Adra (Almería), Lance de la Virgen; perteneciente al Grupo VI.

Doña María Paz Esguevillas Castro, residente en Benavente (Zamora), calle Zamora, 7; perteneciente al Grupo VI.

Doña Rosalina Domínguez Martín, residente en Zaldivia (Guipúzcoa), Casa Elizalde; perteneciente al Grupo VI.

Centro número 3.—Intituto Atenea, establecido en Barcelona, Diputación número 312, diez plazas de profesor de Estética a favor de:

Doña Celia Doutón Domínguez, residente en Málaga, calle Tejón y Rodríguez, 1; perteneciente al Grupo I.

Don Pedro Claver Faraldo, residente en el Sanatorio Martínez Anido de Los Montalvos (Salamanca); perteneciente al Grupo III.

Doña Carmen Martínez Alvarez, residente en establecimiento Penitenciario de Madrid; perteneciente al Grupo V.

Don Secundino Manuel del Olmo, residente en los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid); perteneciente al Grupo V.

Don Vicente Gil García, residente en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia); perteneciente al Grupo V.

Don José Llovet Bernaus, residente en Reformatorio de Adultos de Alicante, Grupo V.

Don Juan Gutiérrez Piña, residente en la Prisión Provincial de Palma de Mallorca; perteneciente al Grupo V.

Don Jorge Díaz Gómez, residente en Hoyos (Cáceres); perteneciente al Grupo VI.

Centro número 4.—Radio Enseñanza, establecido en Madrid, calle de la Cruz, 11, nueve plazas para estudios de radio a favor de:

Don Rafael Moral Bujalance, residente en Lucena (Córdoba), calle Juan Blázquez, 11; perteneciente al Grupo I.

Don José Luis García Delgado, residente en Valencia de Don Juan (León), calle Negrillos; perteneciente al Grupo I.

Don Amador González Núñez, residente en Corullón (León); perteneciente al Grupo I.

Don José Corral Barragán, residente en Cazalla de la Sierra (Sevilla), calle Resolana, 1; perteneciente al Grupo I.

Don Tadeo Esteve Rey, residente en Caudalete (Albacete), calle de la Virgen de Gracia, 16, Grupo I.

Don Higinio García Rubio, residente en Puebla de Don Fadrique (Granada), calle del Santo Angel, 12; perteneciente al Grupo I.

Don Jesús Villalba Serrano, residente en Posadas (Córdoba), calle Gotorayo; perteneciente al Grupo I.

Don Luis González Tombo, residente en Damil-Guinzo de Línea (Orense); perteneciente al Grupo I.

Don José Antonio Martínez Gutiérrez, residente en Sanatorio de Pedrosa (Santander); perteneciente al Grupo III.

Centro número 5.—Instituto Americano, establecido en Madrid, Avenida de José Antonio, 31, cinco plazas de Dibujo de la Construcción A.:

Don Víctor Rubio Caballero, residente en Soria, calle Real, letra I, número 3; perteneciente al Grupo I.

Don Eugenio Jiménez García, residente en Carretera su Eminencia, Sevilla por Carretera Alcalá de Guadaira; perteneciente al Grupo I.

Don Alberto Penerbosa Regueira, residente en Bilbao, calle de Matico, número 16, 1.°; perteneciente al Grupo I.

Don José Maldonado Poveda, residente en Granada, calle baja de San Ildefonso, 16; perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Fernández Ortíz, residente en Córdoba, Carretera de Madrid-Cádiz, kilómetro 410 (Puente Viejo); perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—En su especiali-

dad de dibujo mecánico, cinco plazas a favor de:

Don José Jáuregui Ayerra, residente en Pamplona, calle Navarrería, 7 (tienda); perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Cuesta del Río, residente en Nueva Montaña (Santander), calle Santiago el Mayor, 4; perteneciente al Grupo I.

Don José Antonio Morales Tortilla, residente en Santander, calle Jerónimo Pérez Sáinz de la Maza, 17, entresuelo derecha; perteneciente al Grupo I.

Don José Muñoz Clarambo, residente en el Sanatorio Antituberculoso de Campanillas de Málaga; perteneciente al Grupo III.

Don Santiago Adrián Flamarique, residente en el Sanatorio Royo Villanova de Zaragoza; perteneciente al Grupo III.

El mismo Centro.—Delineante Proyectista, número de plazas tres, a favor de:

Don Santiago Marcos Urdiales, residente en Fresnedo de Valdellorca (León); perteneciente al Grupo I.

Don Nicolás Díaz Ramírez, residente en Cuenca, calle Bajada de la Fábrica, 1; perteneciente al Grupo I.

Don Juan Criado Hernández, residente en Salamanca, calle de San Pablo, 70, 3.°; perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Dibujo Carpintería, cuatro plazas a favor de:

Don José Luis Ucín Alcibar, residente en Forua (Vizcaya), Caserío Allendis Goicoa; perteneciente al Grupo I.

Don José Fermín López, residente en Villaró (Vizcaya), calle del General Mola, 18, bajos; perteneciente al Grupo I.

Don José Ignacio Ugalde Ruiz, residente en Bilbao, Travesía Urihetarte, 2; perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Enseñanzas de Motores, tres plazas a favor de:

Don Félix Pichel González, residente en Redondela (Pontevedra), calle Atril-Casa Niponas; perteneciente al Grupo I.

Don Vicente Cueva García, residente en Cádiz, Manuel Rancés, 1; perteneciente al Grupo I.

Don Pedro López Nogueras, residente en Sangonera la Verde (Murcia), calle los Conesas, 4; perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Electricidad del Automóvil tres plazas a favor de:

Don José María Blanco Martín, residente en el Sanatorio Antituberculoso de la Magdalena, Castellón de la Plana; perteneciente al Grupo III.

El mismo Centro.—Tres plazas de Idioma Inglés a favor de:

Don Germán Tabernero Beneitez, residente en Salamanca, Avenida Italia, 40; perteneciente al Grupo I.

Don Eduardo Pérez Camargo, residente en Cazalla de la Sierra (Sevilla), calle Virgen del Monte, 41; perteneciente al Grupo I.

Don José Antonio Uriarte Asla, residente en Erandio La Campa Caserío Zapaterietze (Vizcaya); perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Técnico Mecánico del Automóvil, tres plazas a favor de:

Don José Gómez Pizarro, residente en Córdoba, calle de Argote, 4; perteneciente al Grupo I.

Don Gabriel Martínez Villena, residente en Casas Ibáñez (Albacete), calle de San Jorge, 12; perteneciente al Grupo I.

Don Juan Ríos Coca, residente en Bujalance (Córdoba), Transmuros calle Nueva, 59; perteneciente al Grupo I.

Centro número 6.—Instituto Studio, establecido en Madrid, calle de Peligros, 4, diez plazas para estudio de Corte y Confección a favor de:

Doña María del Carmen López Martín, residente en Madrid, calle Garriaga, 10, 3.° C; perteneciente al Grupo I.

Doña María de los Milagros Baltanas Paredes, residente en Dueñas (Palencia), Carretera Vieja, 1; correspondiente al Grupo I.

Doña Felisa del Campo Ibáñez, residente en Zamarillo (Vizcaya), calle del General Mola; perteneciente al Grupo I.

Doña María Amparo Correa Martín, residente en Ayamonte (Huelva), Tiro de Pichón; perteneciente al Grupo I.

Doña Eufemia Armenara Pineda, residente en Santa Cruz de Tenerife, calle de San Antonio, 54; perteneciente al Grupo I.

Doña María Merecedes Calvo Encinas, residente en Borgajo (Salamanca); perteneciente al Grupo I.

Doña Pilar Quintero López, residente en Salamanca, Plazuela de la Cruz Verde, 5; perteneciente al Grupo I.

Doña Escolástica Olivares Torralba, residente en Mariana (Cuenca), Teléfonos; perteneciente al Grupo I.

Doña Juana Crespo Ranchal, residente en Torrecampo (Córdoba), calle Carrillo, 30; perteneciente al Grupo I.

Doña María Cristina González Sáinz, residente en Baracaldo-Cruces (Vizcaya), calle de Buenos Aires, 44, bajo; perteneciente al Grupo I.

Centro número 7.—Escuela Losbar de Radio, establecida en Puerta del Sol, 10 (Madrid), dos plazas de estudios de radiotécnicos a favor de:

Don Cipriano Millán Aranega, residente en Puebla de Don Fadrique (Granada), calle de la Bolsa, 3; perteneciente al Grupo I.

Don Pedro Petronila Galán, residente en San Pablo (Toledo), Los Mártires, 2; perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Dos plazas de operador de cine sonoro a favor de:

Don Juan Laguna Díaz, residente en Piedrabuena (Ciudad Real), calle del Mediodía, 30; perteneciente al Grupo I.

Don Clemente Gómez Ruescas, residente en Pajaroncillo (Cuenca); perteneciente al Grupo I.

Centro número 8.—Academia Espoz, calle Secundino Esnaola, 2, San Sebastián, seis plazas para estudio de Corte y Confección a favor de:

Doña Benita Polo Alguacil, residente en Doña Mencía (Córdoba), calle de Colón, 19; perteneciente al Grupo I.

Doña Josefa Rodrigo Corral, residente en Miguelturra (Ciudad Real), calle de Calvo Sotelo, 20; perteneciente al Grupo I.

Doña María Dolores Tamayo Medina, residente en Belmez (Córdoba), calle Arandita, 16; perteneciente al Grupo I.

Don Enrique Redondo García, residente en Villaturiel (León), calle de la Ermita; perteneciente al Grupo I.

Doña Ana Martín Mige, residente en Osuna (Sevilla), calle de la Cruz número 59; perteneciente al Grupo I.

Doña Etelvina González Gutiérrez, residente en Sanatorio Monte Naranco (Oviedo); perteneciente al Grupo III.

El mismo Centro.— Cuatro plazas de bordado a máquina a favor de:

Doña Francisca Fernández Vida, residente en Albanchez (Jaén), calle de Parras; perteneciente al Grupo I.

Doña Vicenta Cotelo Méndez, de Membrío (Cáceres), calle de Alcántara; perteneciente al Grupo I.

Doña Rufina de la Calle Fernández, residente en Brozas (Cáceres), calle P. Nacional; perteneciente al Grupo I.

Doña Lidia Ambrona del Amo, residente en Bujarrabal (Guadalajara); perteneciente al Grupo I.

Centro número 9.—Escuela de Estética Facial «Karem», establecida en Madrid, plaza del Celenque, 1, cinco plazas para estudios de Técnicos en belleza facial a favor de:

Doña Sofía Iglesias Maca, residente en el Sanatorio Martínez Anido de Los Montalvos (Salamanca); perteneciente al Grupo III.

Don José Antonio Leopoldo Pascales, residente en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia); correspondiente al Grupo V.

Doña Victoriano María Iglesias, residente en el Hospital Central Penitenciario de Madrid, calle de Juan Vera, 10; perteneciente al Grupo V.

Don Cristóbal Tauler Taurer, residente en la Prisión Provincial de Palma de Mallorca; perteneciente al Grupo V.

Don Jesús Alvarez Muñoz, residente en León, calle del Barrio, 4; correspondiente al Grupo VI.

Centro número 10.—Centro de Cultura Humana Surge, establecido en Barcelona, Ronda de San Pedro, 5, cinco plazas para estudios de Enfermera-Puericultora a favor de:

Doña Ana Alonso Rubira, residente en Abanilla (Murcia), correspondiente al Grupo I.

Doña Emilia Díez Santamaría, residente en León, calle Juan González Acevedo, 2; perteneciente al Grupo I.

Doña Teresa Carrasco Rivera, residente en Burujón (Toledo), calle de Toledo, 39; perteneciente al Grupo I.

Doña Carmen Ríos Chantada, residente en el Hogar Provincial de Pontevedra, perteneciente al Grupo IV.

Sor Adela González Cotera, residente en el Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa(Santander), perteneciente al Grupo III.

Centro número 11. — Escuela de Orientación Literaria, establecida en Madrid, Avenida de los Tilos, 4, una plaza para estudios de Arte Comercial de Publicidad y Venta a favor de:

Don Evelio Granja Fernández, residente en Cabeza del Campo (León), Toral de los Bados-Sobrado, perteneciente al Grupo II.

El mismo Centro.—Una plaza de Guionista de Cine, Teatro, Novela y Periodismo a favor de:

Don José Miguel Rodríguez, residente en Soria, calle de San Martín, 6; perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Una plaza para estudios de Arte de palabra a favor de:

Don Enrique García Labatud, desidente en Cuenca, calle de Colmillo, 2, 3.°; perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Una plaza de estudios para Secretariado Médico a favor de:

Don Carmelo Caballero Callizo, residente en Zaragoza, calle Luis Aula, 10; perteneciente al Grupo I.

Centro número 12.—Cursos Belpos-Tecno-Post, una plaza para estudios de Caligrafía a favor de:

Doña María Asunción Díaz Sánchez, residente en el Sanatorio Martínez Anido de Los Montalvos (Salamanca), perteneciente al Grupo III.

El mismo Centro.—Una plaza para el estudio de la Ortografía a favor de:

Don Jaime Elices Conde, residente en Cepeda (Salamanca), perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Una plaza de Aritmética a favor de:

Don Felicísimo Arés Catón, residente en Villalobos (Zamora), perteneciente al Grupo II.

El mismo Centro.—Una plaza para estudios de Taquigrafía a favor de:

Doña Antonia Navarro Cano, residente en el Sanatorio de Pedrosa (Santander), perteneciente al Grupo III.

El mismo Centro.—Una plaza para estudio de Taquigrafía internacional a favor de:

Don Luis Vaquerizo López, residente en la Prisión Central de Burgos, perteneciente al Grupo V.

El mismo Centro.—Una plaza para estudio de Dibujo Artístico a favor de:

Don Rafael Palencia Herráinz, residente en Madrid, calle de Escosura, 4; perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Una plaza de Dibujo para Modistas a favor de:

Don Fermín Vilaboa Lemos, residente en Pontevedra, Virgen del Camino, 33; perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Una plaza de Dibujo Decorativo a favor de:

Don Amado Fernández Puente, residente en León, Carretera León-Santander, kilómetro 3; perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Una plaza para estudio de Teoría de la Música a favor de:

Don Juan Carrión Pérez, residente en Abenjibre (Albacete), calle de San Miguel, 7; perteneciente al Grupo I.

Centro número 13.—Revista Ilustrada de Información Astra, establecida en Madrid, calle Orfila, 6, cinco plazas para estudio de Óleo y Acuarela a favor de:

Don Antonio López Muñoz, residente en Málaga, calle Meniscas Pedregalejo, correspondiente al Grupo I.

Don Antonio Domingo Manzano, residente en Alcantarilla (Murcia), calle Ramón y Cajal, 50; perteneciente al Grupo I.

Don Justo Elorrieta Abrisqueta, residente en Bilbao, calle Gregorio Balparda, 40; perteneciente al Grupo I.

Don Pablo Barrio Mingoarranz, residente en Madrid, calle del Arroyo, 10; perteneciente al Grupo I.

Don Eduardo de Zárraga González-Mora, residente en Huelva, Paseo de Santa Fé, 12; perteneciente al Grupo I.

Centro número 14.—Enseñanza Avícola Castellón, establecido en Arenys de Mar (Barcelona), cuatro plazas para estudio de enseñanza Avícola a favor de:

Don José Camacho Cabrera, residente en Alcalá de los Gazules (Cádiz), calle Sánchez de la Lides, perteneciente al Grupo I.

Don José Narros Sánchez, residente en Caballar (Segovia), perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Martínez Roca, residente en Guadalupe (Murcia), calle de Pelagio Ferrer, 59; perteneciente al Grupo I.

Don Jesús Dubra Rodríguez, residente en La Parroquia de Golmar-Laracha (La Coruña), perteneciente al Grupo I.

Centro número 15.—Academia Enológica, establecida en Pamplona, calle de Pedro Calatayud, 19, cuatro plazas para estudios de Enología y Química a favor de:

Don Feliciano Trujillo Vallés, residente en Madrid, Sierra Estrella, 8; perteneciente al Grupo I.

Don Raúl Soto López, residente en Moreiras-Coen (Orense), perteneciente al Grupo I.

Don Pedro Cardoso Ramírez, residente en Casas de Haro (Cuenca), perteneciente al Grupo II.

residente en la Institución Sanatorial de la Fuenfría, Cercedilla-Madrid, perteneciente al Grupo III.

Centro número 16.—Instituto Etaf, establecido en Madrid, calle de Fernando VI, 21, cinco plazas para estudio de Ortografía a favor de:

Don Domingo Martínez Conesa, residente en Era Alta (Murcia), calle Almohajas, perteneciente al Grupo I.

Don Vicente Rodríguez Villa, residente en Bimenes (Oviedo), perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Díaz Carrillo, residente en Málaga, calle de Los Fernández, perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Tirado Vega, residente en el Sanatorio de La Pedrosa (Santander), perteneciente al Grupo I.

Don Cristino López Ríos, residente en Villavieja de Yelpes (Salamanca), calle de la Luz; perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Cinco plazas de estudios de Aritmética a favor de:

Don Antonio Palau Padró, residente en Barcelona, calle de Murillo, 11, 4.°, 1.ª; perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Pastor Campos, residente en Torrecampo (Córdoba), calle Real, 15; perteneciente al Grupo I.

Don Juan Pablo del Castillo Genis, residente en el Sanatorio Marítimo de Pedrosa (Santander), perteneciente al Grupo III.

Don Santos Ingalaturre Buchía, residente en el Sanatorio Antituberculoso «Royo Villanova» de Zaragoza, perteneciente al Grupo III.

Don Santiago Fernández Díaz, residente en la Institución Sanatorial de la Fuenfría, Cercedilla-Madrid, perteneciente al Grupo III.

El mismo Centro.—Tres plazas de Cultura General a favor de:

Don Valentín Morales Pinilla, residente en Auñón (Guadalajara), calle del General Franco, perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Casas Casasola, residente en Herrera del Duque, calle Héroes de Belchite, 35; perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Rey Rey, residente en Sevilla, calle Huerta del Carmen, 15, Macarena; perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Una plaza para estudios de Fototécnia a favor de:

Don Agustín Sánchez-Herrero Anaya, residente en Los Yébenes, calle del Cura, 5 (Toledo); perteneciente al Grupo I.

Centro número 18.—Instituto Hispanoamericano, establecido en Barcelona, calle de Tallers, 27, cuatro plazas para estudios de Radio a favor de:

Don Aurelio Maicas Arce, residente en Teruel, calle de San Esteban, perteneciente al Grupo I.

Don Lorenzo Peña Martínez, residente en Jaén, calle Merced Baja, 22; perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Rico Delgado, residente en Sevilla, calle de la Divina Pastora, 41; perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Calvo Fernández, residente en Quintanilla de Yuso-Tuchas (León), perteneciente al Grupo I.

Centro número 19.—Instituto de Contabilidad, establecido en Madrid, Glorieta de Quevedo, 7, cuatro plazas para estudios de Teneduría de Libros a favor de:

Don Tomás Bravo Serrano, residente en Villanueva del Pradillo (Madrid), calle de Colmenarejo, 26; perteneciente al Grupo I.

Don Sebastián Palomino Isla, residente en Barcelona, Conde de Asalto, 63, 1.°; perteneciente al Grupo I.

Doña María Dolores Marín Garre, residente en Cartagena, Casas Castaño, 8 (Barreros); perteneciente al Grupo I.

Don Federico Madrigal Martínez, residente el Albacete, calle Tejares, 100; perteneciente al Grupo I.

Centro número 20.—Instituto Inter, establecido en Barcelona, Plaza de Gala Placidia, 11, veinte plazas para estudio de Francés a favor de:

Don Francisco Castel Belmonte, residente en Barcelona, Rambla del Carmelo, 76, bajo; perteneciente al Grupo I.

Don Mariano Bonafonte Cantín, residente en Zaragoza, calle de San Juan de la Peña, 96; perteneciente al Grupo I.

Don Perfecto Gil Moliner, residente en Zaragoza, calle Cidón, 5, 1.° izquierda; perteneciente al Grupo I.

Don Olegario Fraile Fraile, residente en Barbadillo (Salamanca), perteneciente al Grado I.

Don Joaquín López Cerezo, residente en Murcia, Carretera de Espinardo, 44; perteneciente al Grupo I.

Don Luis Vega Sarmentero, residente en Madrid, Plaza Castillo de la Mota, 5; perteneciente al Grupo I.

Doña Ana María González Sourroulle, residente en Bilbao, calle Cantera, 5; perteneciente al Grupo I.

Doña María de la Plaza Prieto Luis, residente en Pueblica de Campean (Zamora), perteneciente al Grupo I.

Don Juan García Navarro, residente en Espinardo (Murcia), calle de San José, 30; perteneciente al Grupo I.

Don Alfonso Azcona Ossés, residente en Desierto Erandio (Vizcaya), Plaza del Marqués de Estella, 4, 6.°; perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Rivero Infante, residente en Santa Cruz de Tenerife, Barriada José Antonio, Bloque A. Portón, 6, 10; perteneciente al Grupo I.

Doña Elena Martínez Peláez, residente en el Entrego (Oviedo), calle Menéndez y Pelayo, 28, 1.°; perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Manso Huertas, residente en Zamora, calle de San Isidoro, 6; perteneciente al Grupo I.

Don Eloy Vizcaíno Sen, residente en Zaragoza, calle de las Armas, 68, principal; perteneciente al Grupo I.

Doña María del Socorro Violeta González Treile, residente en Brañuelas-Villagatón (León), perteneciente al Grupo I.

Don Pedro Pascual Ramón, residente en Barcelona, Metges, 11, 3.°; perteneciente al Grupo I.

Don Julio Martínez, residente en Alborea (Albacete), calle Casas Ibáñez, 1; perteneciente al Grupo I.

Don José Luis Pérez Valsero, residente en Barruelo (Valladolid), perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Lozano Garrido, residente en Linares (Jaén), calle Don Luis, 26; perteneciente al Grupo II.

Doña Alida García Nalda, residente en el Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa (Santander), perteneciente al Grupo III.

El mismo Centro.—Trece plazas de enseñanza del Idioma Inglés a favor de:

Don Angel de Marco Marrón, de Sabero (León), perteneciente al Grupo I.

Don José María del Aguila Montes, residente en Sevilla, calle Riquelme Quirós, 9, bajo derecha; perteneciente al Grupo I.

Don Gregorio Iniesta Campaya, residente en Madrid, calle de Lago Constancia, 12; perteneciente al Grupo I.

Don Mariano Torres López, residente en Madrid, calle Siera de Meira, 2; perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Almenara Brito, residente en Santa Cruz de Tenerife, calle Camino del Hierro, 13; perteneciente al Grupo I.

Don José Luis Olmos Burdio, residente en Zaragoza, Grupo de Viviendas de la Química, 14, entresuelo izquierda; perteneciente al Grupo I.

Doña Inés Jiménez Viadero, residente en Almoharín (Cáceres), calle General Varela, 13; perteneciente al Grupo I.

Don Braulio Corderas Salvat, residente en Barcelona, calle Cardeña, número 34, 4.°, 2.ª; perteneciente al Grupo I.

Don Bernabé Pastor Martínez, residente en Albacete, calle de Ruiz de Alda, 4; perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Botes Más, residente en Prat de Llobregat (Barcelona), calle Flaquer, 9; perteneciente al Grupo I.

Don Juan Marín Herrada, residente en Barcelona, calle Salva, 13, bajo; perteneciente al Grupo I.

Don Manuel de Dios Fortea, residente en Barcelona, calle Recaseres número 5, entresuelo 2.ª; perteneciente al Grupo I.

Don José García Revilla, residente en la Institución Sanatorial de la Fuenfría, Cercedilla-Madrid; perteneciente al Grupo III.

El mismo Centro.—Siete plazas de idioma Alemán a favor de:

Don Manuel Briz Sánchez, residente en Salamanca, calle Generalísimo Franco, perteneciente al Grupo I.

Don José María Lavilla Marín, residente en Zaragoza, calle Dos de mayo, 19, entresuelo derecha; perteneciente al Grupo I.

Don Dioscórides Rodríguez Sánchez, residente en el Sanatorio Martínez Anido de Los Montalvos (Salamanca), perteneciente al Grupo III.

Don Manuel Juliá Arguedas, resi-

dente en la Prisión Provincial de Valladolid, perteneciente al Grupo V.

Don Gabriel Sastre Mulet, residente en Madrid, calle Manuel, 3, 3.° derecha, actualmente recluído en la Prisión Provincial de Bilbao; perteneciente al Grupo V.

Don Pascual Viñen Paricio, residente en Ojos Negros (Teruel), calle de la Tejería, perteneciente al Grupo I.

Don Juan Gabriel Martínez Arias, residente en el Sanatorio Nacional Antituberculoso de Cataveis (El Ferrol), perteneciente al Grupo I.

Don José Luis Cuevas Aribas, residente en la Prisión Provincial de Bilbao, perteneciente al Grupo V.

Don Francisco Almazán Bágena, residente en el Sanatorio Antituberculoso de la Magdalena (Castellón de la Plana), perteneciente al Grupo III.

Don Antonio Fernández Ezquerro, residente en el Sanatorio Marítimo de la Pedrosa (Santander), perteneciente al Grupo III.

Don Juan José Moncayo Bernis, residente en el Sanatorio Antituberculoso de Montearagón (Huesta), perteneciente al Grupo III.

Don Ignacio Pechero Romero, residente en el Sanatorio Martínez Anido Los Montalvos (Salamanca), perteneciente al Grupo III.

Don Isaac Carlos Pulgar Borona, residente en la Prisión Provincial de Lugo, perteneciente al Grupo V.

Don Juan José Rodríguez Otero, residente en Villagarcía de Arosa (Pontevedra), calle San Roque, 13; correspondiente al Grupo VI.

Don Amado Ramírez Rodríguez, residente en Valladolid, calle del Prado, 6; perteneciente al Grupo VI.

Centro número 23.—Escuela Marti, establecida en Madrid, calle de Pelayo, 55, siete plazas para estudios de belleza facial a favor de:

Doña María del Rosario Guillén Meroño, residente en Murcia, calle El Ranero, 9 (Carretera de Espinardo), perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Sánchez del Pozo, residente en Salamanca, Cuesta de las Perdices, 18-A, internado en el Sanatorio Martínez Anido de Los Montalvos (Salamanca), perteneciente al Grupo III.

Don Joaquín Santistebe García, residente en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia), perteneciente al Grupo V.

Don Manuel Maya Gutiérrez, residente en la misma prisión que el anterior, perteneciente al Grupo V.

Don Francisco Urruela Fernández, residente en la misma prisión y perteneciente a igual Grupo que el anterior.

Don José García López, residente en el Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo), perteneciente al Grupo V.

Doña Dolores Doñoro Abajo, residente en la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares, correspondiente al Grupo V.

Don Agustín Moret Mont, residente en Tossa de Mar (Gerona), maestro Nacional, perteneciente al Grupo VI.

Centro número 21.—Humor Gráfico, establecido en Barcelona, calle Obispo Sevilla, 1, dos plazas para estudio del Dibujo Humorístico a favor de:

Don Juan Rodríguez Iglesias, residente en el Sanatorio Antituberculoso de La Magdalena, de Castellón de la Plana; perteneciente al Grupo III.

Don José Luis Sarabia Sarabia, residente en el Colegio de San Fernando de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, perteneciente al Grupo IV.

El mismo Centro.—Una plaza para estudio de Caricatura personal a favor de:

Don José Manuel Recio Ruano, residente en el Sanatorio Martínez Anido de Los Montalvos (Salamanca), perteneciente al Grupo III.

El mismo Centro.—Una plaza para estudio de Dibujos animados a favor de:

Don Antonio Hernández Sánchez, residente en el Sanatorio Antituberculoso de La Magdalena (Castellón de la Plana), perteneciente al Grupo III.

Centro número 22.—Academia Norte-Sur, establecida en Barcelona, calle Calvet, 39, quince plazas para estudio de Formación de Vendedores a favor de:

Don Rosendo Alvarez Martínez, residente en Oteruelo (León), perteneciente al Grupo I.

Don Javier Zamboran Janice, residente en Pamplona, calle Estafeta, 45, piso 3.°; perteneciente al Grupo I.

Don Juan Lorente Muñoz, residente en Monreal del Campo (Teruel), calle de Royo Villanova, 16; perteneciente al Grupo I.

Don Juan Rubio Rodríguez, residente en Albalá del Caudillo (Cáceres), calle Doña Juana Sanguino, perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Ocho plazas para estudios de Manicura a favor de:

Doña María Amor Vigil Toribio, residente en la Falla-Nava (Oviedo), perteneciente al Grupo I.

Doña Resurrección Cercuera Lizaseain, residente en Estella (Navarra), calle Mayor, 92; perteneciente al Grupo I.

Doña Dolores Gómez Castiñeira, residente en Poyo (Pontevedra), perteneciente al Grupo I.

Doña Manuela Sánchez Llerces, residente en el Sanatorio Martínez Anido de Los Montalvos (Salamanca), correspondiente al Grupo III.

Doña Catalina Presencio Cuesta, residente en el Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa (Santander), perteneciente al Grupo III.

Doña María del Carmen Rodríguez Pérez, residente en el mismo Sanatorio y perteneciente al mismo Grupo que la interior.

Centro número 24.—Estudios Venero, establecido en Madrid, Paseo de la Florida, 63, diez plazas para estudios de Escaparatistas a favor de:

Don Angel Fernández Grandé, residente en el Sanatorio Antituberculoso de San Lorenzo del Escorial (Madrid), perteneciente al Grupo III.

Don Juan Pintado Alvarez, residente en el Sanatorio Iturralde de Carabanchel Bajo (Madrid), perteneciente al Grupo III.

Don José Joaquín Zárraga Martínez, residente en el Sanatorio Martínez Anido de Los Montalvos (Salamanca), perteneciente al Grupo III.

Don Florentino del Guayo Echevarría, residente en la Prisión Provincial de San Sebastián, perteneciente al Grupo V.

Don Alejandro Martínez Almiñana, residente en la Prisión Provincial de Huesca, perteneciente al Grupo V.

Don Pedro Alvarez Muñoz, residente en León, calle del Barrio, 4; perteneciente al Grupo VI.

Don Ernesto Grimaldi Sastre, residente en Ceuta, Pasaje de la Alhambra, 25; perteneciente al Grupo VI.

Don Joaquín López Caballo, residente en Madrid, calle de San Hermenegildo, 8, 4.° derecha; perteneciente al Grupo VI.

Doña Inés Canal Duque, residente en Oviedo, calle Gascona, 9, 1.° derecha; perteneciente al Grupo VI.

Don Francisco Blanca Mejías, residente en Ceuta, Regimiento Mixto de Ingenieros, perteneciente al Grupo VI.

Centro número 25.—Academia de Artes Manuales, establecida en San Sebastián, calle de Iparraguirre F, cinco plazas para estudios de Encuadernación a favor de:

Don Luis Braulio Merchante Martínez, residente en Cuenca, Doctor Ferran, 1; perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Gil Chaves, residente en Cazalla de la Sierra (Sevilla), calle Juan de Lorca, 7; perteneciente al Grupo I.

Don Alejandro Martínez Ramiro, residente en Sabadell (Barcelona), ca-

lle de José Antonio (C. B.), perteneciente al Grupo I.

Don Mariano Fuertes Garcés, residente en Zaragoza, Barrio Nuevo, sin número; perteneciente al Grupo I.

Don Blas Villanueva Laguarta, residente en Zaragoza, calle de Carasoles, 11, 2.°; perteneciente al Grupo I.

Centro número 26.—Academia A.E.I. establecida en San Sebastián, calle de Zuzuriaga, 1, treinta y siete plazas para estudio de Corte y Confección a favor de:

Doña Patrocinio Zapata Serrano, residente en Orce (Granada), calle Nadador, perteneciente al Grupo I.

Doña Antonia Burgués López, residente en Barcelona, Acequia Condal (Clot), números 1-3; perteneciente al Grupo I.

Doña Rogelia Villanueva Pastor, residente en Barcelona, Rambla de Cataluña, 64; perteneciente al Grupo I.

Doña Antonia Rodríguez Pan, residente en Santibáñez de la Isla (León), perteneciente al Grupo I.

Doña María Rosario Martínez Cabrera, residente en Sabadell (Barcelona), calle Martín Trías, 24; perteneciente al Grupo I.

Doña Agueda Emma González Gutiérrez, residente en Matanza de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife), Barrio de San Diego, Carretera; perteneciente al Grupo I.

Doña María Saavedra Becerra, residente en San Sebastián, 13 (Sevilla); perteneciente al Grupo I.

Doña Josefa Hernández Guirao, residente en Murcia, Avenida, 6, de Sangonera La Verde, perteneciente al Grupo I.

Doña Encarnación Porcel Martínez, residente en Benalua de Guadix (Granada), calle de Cenascuras, perteneciente al Grupo I.

Doña Rosa Loricera Herrera, residente en Cabarceno (Santander), perteneciente al Grupo I.

Doña María Pedraza Alonso, residente en Calvarra de Abajo (Salamanca), perteneciente al Grupo I.

Doña Julia Fernández Fábregas, residente en Sabadell (Barcelona), General Sanjurjo (C. D.), 16; perteneciente al Grupo I.

Doña María Josefa López Albarral, residente en Chimenas (Granada), calle de Vista Alegre, 4; perteneciente al Grupo I.

Doña Mercedes-León, residente en Boquin barrio El Ampara (Santa Cruz de Tenerife), perteneciente al Grupo I.

Doña Miguela Lereu García, residente en Villarquemado (Teruel), Avenida Teruel, perteneciente al Grupo I.

Doña Pilar Bugeda Doñate, residente en Perurcense (Teruel), calle de la Balsa, 1.°; perteneciente al Grupo I.

Doña Emilia Ortega Redondo, residente en Camuñas (Toledo), calle de los Héroes del Alcázar, 9; perteneciente al Grupo I.

Doña Pilar Tabernero Montes, residente en Albacete, calle Industria número 9; perteneciente al Grupo I.

Doña Isabel Toro Ruiz, residente en Tablones de Orviga (Granada), calle San Roque, 19; perteneciente al Grupo I.

Doña Antonia Barros Pardo, residente en Brozas (Cáceres), calle O. Merino, perteneciente al Grupo I.

Doña María Cruz Jorge Chaparro, residente en Brozas (Cáceres), calle C. Cabrera, perteneciente al Grupo I.

Doña María del Carmen Ibáñez Pellón, residente en Torrelavega (Santander), calle Ciudad Vergel, 23, perteneciente al Grupo I.

Doña María Purificación Sánchez Redondo, residente en Roderos (León), perteneciente al Grupo I.

Doña María Mainat Gomis, residente en Sabadell (Barcelona), bloque 42, 1.°, 1.ª, Harraona, perteneciente al Grupo I.

Doña María del Carmen de León González, residente en Canalitas, barrio las Cañas (Santa Cruz de Tenerife), perteneciente al Grupo I.

Doña Aurora García Ripoll, residente en Ciudad Rodrigo (Salamanca), calle de la Iglesia, 6, perteneciente al Grupo I.

Doña Purificación Muñoz Recio, residente en Doña Mencía (Córdoba), Angosta, 20, perteneciente al Grupo I.

Doña María Fernández Vidal, residente en Albanches (Jaén), calle de Parras, perteneciente al Grupo I.

Doña Antonia Latorre Buisán, residente en Ayerbe (Huesca), calle de Luis Espada, 36, perteneciente al Grupo I.

Doña Isabel Rubio Huerta, residente en Villamalea (Albacete), calle José Valera, 8, perteneciente al Grupo I.

Doña Ana María González Pérez, residente en Villamalea (Albacete), calle de Iniesta, perteneciente al Grupo I.

Doña Adela Bernal Gallego, residente en Moronta (Salamanca), Grupo I.

Doña Tomasa Olivenza Olivenza, residente en Santiago de Carbajo (Cáceres), calle Capitán Luna, 20, perteneciente al Grupo I.

Doña Azucena Ricondo Menezo, de Santander, calle de la Enseñanza, número 8, 4.° izquierda, perteneciente al Grupo II.

Doña María Argerit Tuset, residente en Sanatorio Marítimo de Oza (La Coruña), perteneciente al Grupo III.

Doña Josefa Beltrán Montesinos, residente en el Sanatorio Nacional Antituberculoso de Castellón, perteneciente al Grupo III.

Doña Angeles Alvarez Alvarez, residente en el Sanatorio Antituberculoso Monte Naranco (Oviedo), perteneciente al Grupo III.

El mismo Centro.—Tres plazas para enseñanza de Encuadernación a favor de:

Doña María Vicenta Alvarez, residente en Sampeiro, 9 (León), perteneciente al Grupo I.

Don Vicente Marzo Mena, residente en Zaragoza, calle Bericat, s/n., Grupo I.

Don Vicente Segorbe Alonso, residente en Córdoba, calle Tomás Conde, número 7, perteneciente al Grupo I.

Centro número 27.—Academia Técnica, establecida en San Sebastián, Miraconcha, 15, dos plazas para estudios de Electricidad a favor de:

Don Alberto Viñodre Ballesteros, residente en Minaya (Albacete), perteneciente al Grupo I.

Don Ulpiano Romeros del Valle, residente en Campazas (León), perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Una plaza para estudios de Juguetería a favor de:

Don José María Martínez Pérez, residente en Santa Eulalia de Oscos (Oviedo), perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Una plaza para estudios de Relojería a favor de:

Don Ignacio Martínez Rodríguez, de Albacete, calle de Abelardo Sánchez, número 42, perteneciente al Grupo I.

Centro número 28.—Instituto Jungla, de Madrid, calle de Goya, 118, seis plazas para estudios de Taxidermia, a favor de:

Don Valentín Romero Rodríguez, de Madrid, calle del Ave María, 48, perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Nogueras Serrano, residente en Urracal (Almería), calle del Pilar, 1, perteneciente al Grupo II.

Don Pablo Camacho Zarco, residente en el Sanatorio Antituberculoso «Royo Villanova», de Zaragoza, pertenciente al Grupo III.

Don José de Diego Rupérez, residente en San Esteban de Gormaz (Soria), calle de Herradores, s/n, Grupo VI.

Doña Elisa Pérez Hernández, residente en La Torre del Valle (Zamora), Escuela Nacional, perteneciente al Grupo VI.

Centro número 29.—Instituto Internacional Feli, establecido en Barcelona, calle Mayor de Gracia, 69, tres plazas para estudio de Corte y Confección, a favor de:

Doña Emilia Lozano Padill, residen-

te en Campillos (Málaga), calle San Sebastián, 54, perteneciente al Grupo I.

Doña Esperanza Alcalde Sacristán, residente en Budia (Guadalajara), perteneciente al Grupo I.

Doña María de Antonio Broto, residente en Tierrantona-Morillo de Monclús (Huesca), calle Redonda, 11, perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Dos plazas para estudio de Dibujo de Figurines, a favor de:

Don Alejandro Barrios Mollado, residente en Barcelona, calle de Santo Domingo, 14, 1.°, 1.ª (Gracia), perteneciente al Grupo I.

Doña Teresa Berta Juanes, residente en Salamanca, calle Henduras, 18, perteneciente al Grupo I.

Centro número 30.—Centro Internacional de Cultura y Educación (C. I. C. E.), establecido en Madrid, calle del General Mola, 265, cinco plazas para estudio de Urbanidad y Cortesía, a favor de:

Don Alfonso Pedrosa Santiago, residente en Córdoba, calle Beato de Henares, 30, perteneciente al Grupo I.

Don Vicente Rojas Alvarez, residente en el Sanatorio Nacional Antituberculoso de Tarrasa (Barcelona), perteneciente al Grupo III.

Don Jorge Font Mas, residente en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia), perteneciente al Grupo V.

Don Vicente Marcelino Novais, residente en la Prisión Provincial de Salamanca, perteneciente al Grupo V.

Centro número 31.—Instituto de Radio Intepra, residente en Barcelona, calle de Fontanella, 14, quince plazas para estudios de Radiotecnia, a favor de:

Don Manuel Martínez Martínez, residente en Cazadilla (Jaén), calle Carretera de Espelúy, perteneciente al Grupo I.

Don José Martínez Calzón, residente en San Esteban de Nogales (León), perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Hernández Monte, residente en Teruel, calle Ollerías del Calvario, 12, 2.°, perteneciente al Grupo I.

Don Luis Sánchez Conde, residente en Cazalla de la Sierra (Sevilla), calle San Benito, 7, perteneciente al Grupo I.

Don Ciriaco Canchales Jabato, residente en Alburquerque (Badajoz), calle Mexta, 44, perteneciente al Grupo I.

Don Amancio Silva Oliveira, residente en Vigo-Teis (Pontevedra), calle de Santa Tecla, 11, bajo, perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Eugenio Paredes Pena, residente en Moaño (Pontevedra), Abelendo, Grupo I.

Don Alberto Romero Jurado, residente en Pozoblanco (Córdoba), Ronda de los Muñoces, 36, perteneciente al Grupo I.

Don Amador Doval Senra, residente en Pontevedra—La Seca—Camino Viejo, perteneciente al Grupo I.

Don José Pascual Fernández, de Mozoncillo (Segovia), calle de Segovia, número 3, perteneciente al Grupo I.

Don Luis Avila Prieto, de Salamanca, calle Cádiz, 4, Grupo I.

Don José Vistilleiro Peón, residente en Villanueva de Arosa (Pontevedra), calle Alfredo Saralegui, perteneciente al Grupo I.

Don Cristóbal Herrero Luque, residente en el Sanatorio Nacional Antituberculoso de San Lorenzo del Escorial (Madrid), perteneciente al Grupo III.

Don José García García, residente en el Sanatorio Antituberculoso de Sierra Espuña (Alhama de Murcia), Murcia, perteneciente al Grupo III.

Don Dámaso Calvo Sánchez residente en el Sanatorio Iturralde, de Carabanchel Bajo (Madrid), perteneciente al Grupo III.

Centro número 32.—Academia Almi, establecida en Barcelona, Muntaner, 467, cuatro plazas para estudios de Cultura General, a favor de:

Don Juan José Concha Tello, residente en Peñazafra-Fortuna (Murcia), perteneciente al Grupo I.

Don Pedro Belmonte Guirao, residente en Torremesas-S. I. Zaraiche (Murcia), perteneciente al Grupo I.

Don Pedro Blázquez Blázquez, residente en el Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa (Santander), perteneciente al Grupo III.

Centro número 33.—Academia Bosch, establecida en Barcelona, paseo de San Juan, 51, tres plazas para estudios de Corte de Sastre, a favor de:

Don Eduardo Tejer Aguirre, residente en Barcelona, calle de San Pablo, 58, 1.°, 1.ª, perteneciente al Grupo I.

Don Emilio Rodríguez Fraile, residente en Villarejo de Fuentes (Cuenca), perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Una plaza de Corte de Modista, a favor de:

Doña Amparo Romero Pérez, residente en Amayas (Guadalajara), calle de Santa Bárbara, 4, perteneciente al Grupo I.

Centro número 34.—Academia Lorena, establecida en Madrid, calle de Jorge Juan, 64, cinco plazas para estudio de Belleza y Estética, a favor de:

Don José María Corte Ordóñez, residente en La Vega-Nava (Oviedo), perteneciente al Grupo I.

Doña Josefa Ramos Sánchez, residente en Torreaguera (Murcia), calle Mayor, 34, correspondiente al Grupo I.

Doña Cristina Castro Telechea, residente en el Sanatorio Nacional Antituberculoso de Pedrosa (Santander), correspondiente al Grupo III.

Doña Eulalia Mazarracil Campos, residente en el Sanatorio Martínez Anido, de Los Montalvos (Salamanca), perteneciente al Grupo III.

Doña Ana María Medal Rodríguez, residente en el Sanatorio Marítimo de Oza (La Coruña), perteneciente al Grupo I.

Centro número 35.—Instituto Mozart, establecido en Barcelona, Vergara, 1, tres plazas para estudio de Solfeo, a favor de:

Don Juan S. Palazón Rodríguez, residente en el Hogar de Ancianos y Desvalidos de Ciudad Rodrigo (Salamanca), perteneciente al Grupo I.

Don Santiago Alvarez Alvarez, residente en Cuevas del Sil (León), perteneciente al Grupo I.

Don Germán Acedo González, residente en Codesal-Cional (Zamora), perteneciente al Grupo I.

Don José Jiménez Mejía, residente en Madrid, calle Andrés Torrejón, 3, perteneciente al Grupo I.

Centro número 36.—Instituto Mangold, establecido en Madrid, avenida de José Antonio, 32, once plazas para estudio de Inglés, a favor de:

Don Fernando Bujarrabal Ucero, residente en Madrid, calle de Francisco Ruiz, 6, perteneciente al Grupo I.

Don Julián Gutiérrez Castillo, residente en Jerez de la Frontera (Cádiz), plaza Vito, 1. perteneciente al Grupo I.

Don Baltasar Martínez Blanco, residente en Santamarina del Rey (León), perteneciente al Grupo I.

Don Mariano Fernández Franco, residente en Córdoba, calle Pintor Palomino, 24, perteneciente al Grupo I.

Don Salvador Cháñez Marcos, residente en Madrid, calle Jerónima Llorente, 68, perteneciente al Grupo I.

Don Anastasio de la Calle de la Calle, residente en Madrid, calle Angela González (colonia Nájera 2.ª, B-5.° D, perteneciente al Grupo I.

Don José Vega González, residente en Oviedo, travesía del Monte Santo Domingo, 21, 4.°, perteneciente al grupo I.

Don José González Gamundi, resi-

dente en Madrid, calle Argüeso, 21, perteneciente al Grupo I.

Don José García Rodríguez, residente en Mora (Toledo), calle Paloma, 30, perteneciente al Grupo I.

Don Gensarico Cid Cid, residente en Orense, avenida de Buenos Aires, 4, 1.°, perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Noeira Lago, residente en Vigo (Pontevedra), calle de Uruguay, 26, 1.°, perteneciente al Grupo II.

Centro número 37.—Instituto Popular Politécnico, establecido en Sevilla, plaza del Duque, 1, una plaza para estudio de Cultura General, a favor de:

Don Juan Gómez Navarro, residente en Pedro Abad (Córdoba), calle del General Franco, 64, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza de estudios de Matemáticas Comerciales, a favor de:

Don Emiliano Olaya Méndez, de Santurce (Vizcaya), calle de Calvo Sotelo, 45, letra d, 2.°, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza de Matemáticas, a favor de:

Don José Contreras Ferrer, residente en Albacete, calle de Ortuño, 18, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza de Tenedor de Libros, a favor de:

Don José Díaz Mondelo, residente en Orense, calle del Rincón, 12, 1.°, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza de Contabilidad Comercial, a favor de:

Don José María Ruiz Vergara, residente en Sevilla, Cristo del Buen Viaje, 14, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza de auxiliar de oficinas, a favor de:

Don Antonio Valero Sáiz, residente en Sotos (Cuenca), perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza de director comercial, a favor de:

Don Mariano Romero Sarasa, residente en Ayerbe (Huesca), calle de Joaquín Costa, 16, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza de técnico superior de comercio, a favor de:

Don Guillermo Ramírez Rodríguez, residente en Arcos de la Frontera (Cádiz), calle Núñez de Prado, 2, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza de técnico topográfico, a favor de:

Don Jesús Marcelino Rodríguez Alcázar, residente en Puebla de Don Fadrique (Granada), calle de Ramón y Cajal, 16, Grupo VI.

En el mismo Centro.—Una plaza de montador electricista, a favor de:

Don Antonio Megías Martínez, residente en Jaén, calle del Conde, 5, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza de mecánico electricista, a favor de:

Don Agustín Atienzar Esparcia, residente en Valdeganga (Albacete), calle General Primo de Rivera, 74, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza de jefe de central eléctrica, a favor de:

Don Manuel García Viedma, residente en Orjiva (Granada), calle General Varela, 80, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza de técnico superior electricista, a favor de:

Don Juan Manuel Sánchez García, residente en Navacarros (Salamanca), plaza del General Mola, 28, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza de estudios de maestro albañil, a favor de:

Don Daniel Garrues Metauten, residente en Estella (Navarra), calle de San Nicolás, 28, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza de técnico de construcción de obras, a favor de:

Don Manuel Mateos Fernández, residente en la Prisión Provincial de Cáceres, correspondiente al Grupo V.

En el mismo Centro.—Una plaza de estudios de Ortografía, a favor de:

Don Secundino Rodríguez Alonso, residente en Robledo de Babia (León), perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza de mecánico de motores, a favor de:

Don Juan Florido Chamorro, residente en Málaga, calle de la Puente, número 12, perteneciente al Grupo I

En el mismo Centro.—Una plaza para estudios de Delineante, a favor de:

Don Jaime Latorre Asensio, residente en Huesca, calle de San Vicente de Paúl, 19, correspondiente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Diez plazas de técnicos de ventas, a favor de:

Don Fernando Periado Puchal, residente en Barcelona, calle de Ramón y Cajal, 102, perteneciente al Grupo I.

Don José Martín Ruiz, residente en Tozar (Granada), calle de San Pedro, perteneciente al Grupo I.

Don Rafael Salicio Zato, residente en Barcelona, General Primo de Rivera, 92, 5.°, 3.ª, Coll Blanch, perteneciente al Grupo I.

Don Ricardo González Blanco, residente en San Ciprián de Viñas (Orense), perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Roca Alemán, residente en Algezares (Murcia), calle de Loreto, 3, perteneciente al Grupo I.

Don Víctor Vargas Navarro, residente en Carpio de Tajo (Toledo), calle de Castellana, perteneciente al Grupo I.

Don Valeriano Asensio Giménez, residente en Tramacastiel (Teruel), calle del Chorro, perteneciente al Grupo I.

Don Domingo Macías Fernández, residente en Arona (Santa Cruz de Tenerife), calle Guaza de Abajo, perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Calderón Naranjo, residente en Lebrija (Sevilla), calle de Andrés Sánchez de Alba, 88, Grupo I.

Don Ramón Romero Marín, residente en el Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo), perteneciente al Grupo V.

Centro número 38.—Academia Ama de Casa, establecida en Madrid, calle del Barco, 26, tres plazas para estudios de Cocina, a favor de:

Don Ramón León Ruiz, residente en Barcelona, calle Riera Alta, 48, 2.°, perteneciente al Grupo I.

Doña María Teresa Sobrino García, residente en Palencia, calle de Mancornador, 2, perteneciente al Grupo I.

Doña María Agripina Villoria Borrego, residente en Vidola (Salamanca), perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Tres plazas para Labores, a favor de:

Doña Florentina Balmañá Vicente, residente en Alfambra (Teruel), calle Doctor López, perteneciente al Grupo I.

Doña Encarnación Trivaldos Ruiz, residente en Albacete, calle de Pascual Suárez, 9, perteneciente al Grupo I.

Doña Pilar Sebastián Gamir, residente en Sarrión (Teruel), calle del Generalísimo, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Dos plazas para estudio de Corte y Confección, a favor de:

Doña Ascensión Olmos Vera, residente en Salmerón (Guadalajara), calle del General Mola, perteneciente al Grupo I.

Doña Francisca Rodríguez Merino, residente en Ayamonte (Huelva), calle barriada Federico de Mayo, 47, perteneciente al Grupo I.

Centro número 39.—Estudios A. G. M. E., establecido en Avila, calle de San Roque, 26, cinco plazas para estudios de Calzado, a favor de:

Don Saturnino López Díaz, residente en Toledo, plaza del Colegio de Infantes, 4, perteneciente al Grupo I.

Don Germán Casas Poquet, residente en Barcelona, calle Atlántida, número 16, 4.°, perteneciente al Grupo I.

Don Angel Campón Pizarro, resi-

dente en Cáceres, calle Bolivia, 18, perteneciente al Grupo I.

Don Jenaro Casado Almaraz, residente en Villamor de los Escuderos (Zamora), perteneciente al Grupo I.

Don Juan Pérez Fernández, residente en Mula (Murcia), calle de la Fuensanta, 1, perteneciente al Grupo I.

Centro número 40.—Escuela Radio Maymo, establecida en Madrid, Puerta del Sol, 10, dieciséis plazas de estudios de Radio y Televisión, a favor de:

Don Leopoldo García Piornero, residente en Castronil Hermisende (Zamora), perteneciente al Grupo I.

Don Juan Colás Ramos, residente en La Hoz de la Vieja (Teruel), calle Barranquillo, 17, perteneciente al grupo I.

Don Juan Tovar Chaves, residente en Castilleja de la Cuesta (Sevilla), calle de Hernán Cortés, 12, perteneciente al Grupo I.

Don José María Ibáñez García, residente en Baza (Granada), calle del Chorrillo, 24, perteneciente al Grupo I.

Don Juan Domínguez Cotobal, residente en Cassa de la Selva (Gerona), calle los Dolores, 4, 2.°, perteneciente al Grupo I.

Don Diego Medina Monterroso, residente en La Grajuela (Córdoba), calle del General Franco, 11, perteneciente al Grupo I.

Don José Ramírez Arjona, residente en Benamejí (Córdoba), calle de José Marrón, 9, perteneciente al Grupo I.

Don José Palomar García, residente en la barriada P. Ayala (Ciudad Real), calle de Julio Melgar, 6, 3.° izquierda, perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Moreno Alfaro, residente en Elche de la Sierra (Albacete), plaza Vieja, 30, perteneciente al Grupo I.

Don Luis Toribio Millán, residente en Aguilar de Compóo (Palencia), perteneciente al Grupo I.

Don Máximo Luquín Fantova, residente en Burlada (Navarra), calle de San Juan Bautista, 40, perteneciente al Grupo VI.

Don Luis Amor López, residente en Villa de Mencía-Bombaron (Granada), perteneciente al Grupo VI.

Don Francisco Santisteban Moraleda, residente en Benalúa de Guadix (Granada), calle Caco, 15, perteneciente al Grupo VI.

Don Benjamín Tornero Toledo, residente en el Sanatorio Victoria Eugenia (Madrid), perteneciente al Grupo III.

Don Juan Arnedo Alvarez, residente en el Sanatorio Antituberculoso «Royo Villanova», de Zaragoza, perteneciente al Grupo III.

Don Heliodoro Félix García García, residente en el Sanatorio Antituberculoso de Fuente Bermeja, de Burgos, correspondiente al Grupo III.

En el mismo Centro.—Ochenta y cinco plazas de Radio Teórico, de las que se cubren en los solicitantes que se citan las siguientes:

Don José Hidalgo Casado, residente en Fresno de la Polvorosa (Zamora), perteneciente al Grupo I.

Don Carlos Lorente Fernández, residente en Madrid, Juan Montalvo, número 2, 1.° izquierda, perteneciente al Grupo I.

Don Tomás Merino Henares, residente en Málaga, Estación del Perro, número 57, perteneciente al Grupo I.

Don Germán Renero Beitia, residente en Madrid, calle Miraelsol, 3, perteneciente al Grupo I.

Don Andrés Delgado Díaz, residente en Sevilla, calle Medina del Campo, 27 (barriada de Santa Teresa), perteneciente al Grupo I.

Don Gabriel Gutiérrez Agudo, residente en Hinojosa del Duque (Córdoba), calle Antonio Barroso, 34, perteneciente al Grupo I.

Don Federico Ruiz González, residente en El Viso (Córdoba), calle de Sevilla, 16, perteneciente al Grupo I.

Don Juan García Gutiérrez, residente en Pamplona (Navarra), Santa Engracia, perteneciente al Grupo I.

Don Mariano Sarasa Mut, residente en Barcelona, calle de Nápoles, número 253,, 4.°, 4.ª, perteneciente al Grupo I.

Don Santiago Prieto Carro, residente en Perilla de Castro (Zamora), perteneciente al Grupo I.

Don José González Rodríguez, residente en Guadalupe (Murcia), calle de Guadalupe, 25, perteneciente al Grupo I.

Don Juan Tovar Chaves, residente en Castilleja de la Cueva (Sevilla), calle de Hernán Cortés, 12, perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Silva Martín, residente en Alcaucín (Málaga), calle Portugalejo, 5, perteneciente al Grupo I.

Don Jesús García Julián, perteneciente al Grupo I, residente en Zaragoza, calle Arzobispo Apaolaza, 38, portería.

Don Rafael Hernández Pedagón, residente en Jaén, travesía de Zumbajarros, 10, perteneciente al Grupo I.

Don Dionisio Sánchez Arrebola, residente en Málaga, calle Anita Adamuz, 10, perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Cubero López, residente en Doña Mencía (Córdoba), calle de Juanita la Larga, 20, perteneciente al Grupo I.

Don Florencio Galea Reyes, residente en Monroy (Cáceres), plaza del Mesón, perteneciente al Grupo I.

Don Zacarías Barquero Barrantes, residente en Torquemada (Cáceres), Corraladas Nuevas, perteneciente al Grupo I.

Don Juan Telesforo Serrano García, residente en Barcelona, Artés, calle Medio, 19, perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Mezquita, residente en Zamora, Delegación de Inválidos, perteneciente al Grupo I.

Don Cesareo Cancho Barriga, domiciliado en Brozas (Cáceres), calle P. Nacional, perteneciente al Grupo I.

Don Leonardo Cruz Gómez, residente en Las Torres (Salamanca), perteneciente al Grupo I.

Don José Antonio García Yudego, residente en Pamplona (Navarra), San Gregorio, 42, perteneciente al Grupo I.

Don Juan A. Rodríguez Rodríguez, residente en Cádiz, calle de San Juan, número 22, perteneciente al Grupo I.

Don Domingo González Bautista, residente en Almagro (Ciudad Real), San Pedro, 13, perteneciente al Grupo I.

Don José Guzmán Durán, residente en Cartagena (Murcia), Alameda de San Antó, 11, Casas de La Marina, perteneciente al Grupo I.

Don José Martínez Pozo, residente en Bilbao, carretera de Basurto a Castrejana, 76, perteneciente al Grupo I.

Don Marcos Morcillo Royo, residente en Mozota, Zaragoza, correspondiente al Grupo II.

Don José Merino Logroño, residente en Puente Genil (Córdoba), calle de la Cruz del Estudiante, 58, perteneciente al Grupo II.

Don Antonio Prior Sarabia, residente en Murcia, calle Bendita Nuestra Señora de los Remedios, 1 B (carretera de Espinardo), perteneciente al Grupo I.

Don Miguel García de Cos, residente en Porquera de los Infantes (Palencia), perteneciente al Grupo I.

Don Pedro González Izquierdo, residente en Turégano (Segovia), calle de la Paja, perteneciente al Grupo I.

Don Doroteo Teófilo de la Rocha Mora, residente en Malpica de Tajo (Toledo), perteneciente al Grupo I.

Don José María Baena Guerra, residente en Sevilla, calle Hombre de Piedra, 6, perteneciente al Grupo I.

Don Agustín Tudela Cuestas, residente en Barcelona, avenida Meridiana, Manzana primera, bloque primero, 4.° piso, 4.ª puerta (La Trinidad), perteneciente al Grupo I.

Don Ramón Hervás Haro, residente en Anejo-Navas de Tolosa (Jaén),

calle del Pozo, 2, perteneciente al Grupo I.

Don Jesús Martínez Checa, residente en Villanueva del Carnero (León), perteneciente al Grupo I.

Don Francisco López Pino, residente en Sevilla, calle Sor Francisca Dorotea, 3, bajo izquierda (barriada de la Barzola), perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Alvarez Muñoz, residente en Sevilla, calle Almudena, 3, perteneciente al Grupo I.

Don Agustín Ramos Arias, residente en Toro (Zamora), calle de Carlos la Torre, 35, perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Gómez Sánchez, residente en Toro (Zamora), calle Macarro, 8, perteneciente al Grupo I.

Don Silvano Rodríguez Vasallo, residente en Marquiz de Alba (Zamora), perteneciente al Grupo I.

Don Joaquín Esteban Fuentes, residente en Albatalia (Murcia), Albatalia, 2, camino de Espinardo, perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Javier Serrano López, residente en Madrid, calle San Bernardo, 27, perteneciente al Grupo I.

Don Rafael Reco Toledo, residente en Santa Cruz de Tenerife, calle de Diego Crosa, 11, perteneciente al Grupo I.

Don Félix Sáez del Olmo, residente en Cuenca, calle de Retiro, 16, 1.°, perteneciente al Grupo I.

Don José María Pérez Benedicto, residente en Benafer (Castellón), calle de las Heras, 32, perteneciente al Grupo I.

Don Ramón Fontecha Pedraza, residente en Yébenes (Toledo), calle del Cristo, 32, perteneciente al Grupo I.

Don Alfonso Calvo Recalde, residente en Campana (Navarra), Grupo I.

Don Jaime Comas Gros, residente en Barcelona, calle Floridablanca, número 4, 4.°, perteneciente al Grupo I.

Don Vicente Segura Herrera, residente en Granada, calle Campo Verde, 1, 1.°, Grupo I.

Don Juan Izquierdo Amorós, residente en Barcelona, calle de Mallorca, 495, perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Muste Faura, residente en Barcelona, calle San Antonio María Claret, 8, 4.°, 4.°, perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Alvarez Rodríguez, residente en Madrid, calle de Cabestreros, 5, 4.°, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Noventa plazas para especialización de Televisión, de las que se cubren las que se detallan a continuación:

Don Juan Torres Vila, residente en Santa Cruz de Tenerife, avenida del General Mola, 23, 1.°, perteneciente al Grupo I.

Don Atilano Carreras Fallas, residente en Bilbao, calle Cuesta de Olaveaga, 14, perteneciente al Grupo I.

Don Victoriano Luiz Rey, residente en Bilbao, camino de Cobetas, 27, perteneciente al Grupo I.

Don José Mateos Santamaría, residente en Burgos, calle de la Concepción, 17, 2.° derecha, perteneciente al Grupo I.

Don Miguel García Santillana, residente en Burgos, calle de Santa Clara, número 34, perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Hurtado Fernández, residente en Cogollos Vega (Granada), calle Solana, 27, perteneciente al Grupo I.

Don Diego Guzmán Guzmán, residente en Málaga, calle San Andrés, 13, perteneciente al Grupo I.

Don Víctor Santa Olalla Manero, residente en Madrid, calle López de Hoyos, 180, Grupo VI.

Don José Orfi Nicolau, residente en Felanitx (Baleares), calle Juaver, 23, perteneciente al Grupo VI.

Don José Luis Peralta García, residente en Griñón (Madrid), residencia de La Inmaculada, perteneciente al Grupo VI.

Don Mario Ciriza González, residente en Pamplona (Navarra), calle de Beorlegui, 11, perteneciente al Grupo VI.

Don Alejandro Sanz Vadillo, residente en San Esteban de Gormaz (Soria), avenida del Generalísimo, 19, perteneciente al Grupo VI.

Don Francisco Guerrero Tenés, residente en Ponferrada (León), calle del Comendador, 9, correspondiente al Grupo VI.

Don Pablo Juan López Agudo, residente en Camarena (Toledo), calle de la Caridad, 6, correspondiente al Grupo VI.

Don José Manuel Cañal Duque, residente en Oviedo, calle de Santo Domingo, 17, perteneciente al Grupo VI.

Don José Manuel Montes Codina, residente en el Reformatorio de Adultos de Alicante, correspondiente al Grupo V.

Don César Broto Viñegas, residente en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia), correspondiente al Grupo V.

Don José Friega Arteaga, residente en el Reformatorio de Adultos de Alicante, correspondiente al Grupo V.

Don Jesús Cenalmor Gómez, residente en la Prisión Provincial de Avila, perteneciente al Grupo V.

Don Guillermo Yélamos Sánchez, perteneciente al Grupo IV, residente en el Sanatorio de Fontilles (Alicante).

Don Antonio María Grijota, residente en Villanueva de la Serena (Badajoz), calle Arias Montano, 50, perteneciente al Grupo I.

Don Gonzalo Julián Martín, residente en el Sanatorio Antituberculoso «Victoria Eugenia», de Madrid, perteneciente al Grupo III.

Don José Luis Suárez Villalva, residente en el Sanatorio Antituberculoso «Victoria Eugenia», de Madrid, perteneciente al Grupo III.

Don Rafael Bañó Fabra, residente en el Sanatorio Doctor Moliner, de Bétera (Valencia), piso 1.°, sala 24, perteneciente al Grupo III.

Centro número 41.—Instituto Español de Cultura Física «Orthos», establecido en Barcelona, Riera de San Miguel, 5, cuatro plazas de sus especialidades, a favor de:

Don Santiago Aguilar Carré, residente en Barcelona, calle de San Rafael, 24, perteneciente al Grupo I (Gimnasia General).

Don José Ignacio Pérez Narzábal, residente en Irún, calle de Larrechipe, número 32, 2.°, perteneciente al Grupo VI (Gimnasia general).

Don Lorenzo Alagón Peinado, residente en Irún, calle Cipriano Larrañaga, 12, perteneciente al Grupo VI (Gimnasia general).

Don Luis María Echepare Sarriegui, residente en Irún, calle Mártires de Guadalupe «Casa Aguirre», 4.° A, perteneciente al Grupo VI, Gimnasia General.

Centro número 42.—Alarde, establecido en Madrid, calle de Jardines, 2, tres plazas para estudios de Guionista de Cine, a favor de:

Don José Luengo Campos, residente en Cáceres, calle Torremocha, 10, perteneciente al Grupo I.

Don Miguel Molina Gutiérrez, residente en Málaga, Callejones del Perchel, 62, perteneciente al Grupo I.

Don José Manuel Falcón Pérez, residente en Jaca (Huesca), calle del Seminario, 13, correspondiente al Grupo III.

En el mismo Centro.—Dos plazas de estudios de Artista de Cine, a favor de:

Don Jesús Guillamón Robles, residente en el Orfanato Nacional de el Pardo (Madrid), Posesión de Vista Alegre de Carabanchel Bajo, perteneciente al Grupo IV.

Don Rafael Pérez Herrero, residente en la Prisión Provincial de Córdoba, perteneciente al Grupo V.

En el mismo Centro.—Dos plazas de estudios de Locutor de Radio, a favor de:

Don Rafael Gallardo Expósito, residente en Priego de Córdoba, calle A. Palomino, 18, perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Gil Sánchez residente en Sabiote (Jaén), calle Llagas, 11, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Tres plazas de Auxiliares de Farmacia, a favor de:

Don Cándido Castellano Santiago, residente en Becerril -Guía (Las Palmas), perteneciente al Grupo I.

Don Ginés Sánchez Iniesta, residente en Sangonera la Verde (Murcia), calle El Palmeral, 10, perteneciente al Grupo I.

Don José Hernández Rodríguez, residente en San Juan de la Ramola (Santa Cruz de Tenerife), calle del Sol, 2, perteneciente al Grupo I.

Centro número 43.—Instituto Parramón, establecido en Barcelona, calle de Mallorca, 442, doce plazas para estudio de Dibujo y Pintura, a favor de:

Don Mario Ricet Nollás, residente en Barcelona, Francisco Giner, número 60, 2.°, 1.°, perteneciente al Grupo I.

Don Pedro Ubeda Vargas, residente en Madrid, calle Ilustración, 16, perteneciente al Grupo I.

Don Sebastián Lozano Hernández, residente en Salamanca, Escalinata de San Vicente, 2, perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Caballero Muñoz, residente en Pozoblanco (Córdoba), ronda de los Muñoces, perteneciente al Grupo I.

Don Angel Zomeño García, residente en Cuenca, Enfermería de la Beneficencia Provincial, perteneciente al Grupo I.

Don Román Emilio Rodríguez Martínez, perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Quizantes Peralta, residente en Jaén, calle Moreno Castellón, 1, perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Troncoso García, residente en Sevilla,pasaje de Valvanera, número 3, perteneciente al Grupo I.

Don Joaquín González Guzmán, residente en Sevilla, calle de Troya, 4, bajo derecho, perteneciente al Grupo I.

Don Marcelo Sierra Gil, residente en Sevilla, calle Naos, 12, bajo izquierda (Los Remedios), perteneciente al Grupo I.

Don José Ramírez Lagranje, residente en Barcelona, calle de El Escorial, 18, perteneciente al Grupo I.

Doña Rosa Abreu Cerca, residente en Trujillo (Cáceres), Colegio Santa María, niñas huérfanas, perteneciente al Grupo IV.

Centro número 45.—Federación Esperantista Española, cinco becas para estudio del Esperanto, a favor de:

Don Manuel Coromina Ballara, residente en Gerona, Rambla de José Antonio, 4, 1.°, perteneciente al Grupo I.

Don Angel Jiménez Jiménez, residente en el Sanatorio Martínez Anido, de Los Montalvos (Salamanca), perteneciente al Grupo III.

Don Manuel Bolado Puente, residente en la Penitenciariía de El Dueso-Santoña (Santander), perteneciente al Grupo V.

Don José Luis Guerrero Vizcaíno, residente en Madrid, calle del Norte, número 23, residente accidental en Ceuta, Regimiento Mixto de Ingenieros, perteneciente al Grupo VI.

Don José Antonio Olascoaga Ezcurra, residente en Rentería (Guipúzcoa), calle Morronguilleta, 8, perteneciente al Grupo VI.

Centro número 46.—Escuela de Fotografía en Color, establecida en Zaragoza, Méndez Núñez, 12, cinco plazas para estudios de Fotografía, a favor de:

Don Otilio Vega González, residente en Zamora, calle del Toral, 16, perteneciente al Grupo I.

Don Vicente Crescencio Bereciartua y Linaza, residente en Amorabieta-Echano (Vizcaya), calle Jaime Jauregui, 2, 1.°, perteneciente al Grupo I.

Don Ladislao del Teso Sandoval, residente en Arechavaleta (Guipúzcoa), General Mola, 4, 1.°, perteneciente al Grupo I.

Don Ricardo Antonio Ollero González, residente en Malpica, Real, 3 (Toledo), perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Ortiz Gomariz, residente en Murcia, carretera del Palma, 68, perteneciente al Grupo I.

Centro número 47.—Academia Calderón de la Barca, establecida en Madrid, Príncipe, 28, una plaza para estudios de Auxiliar de Oficina de Ferrocarriles, a favor de:

Don Jesús del Fueyo Alvarez, residente en Santa María de Ordás (León), perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza de Aspirante a Factor de Ferrocarriles, a favor de:

Don Juan Manuel Bernardo Cabrera, residente en Barcelona, calle de Cartagena, 293, 4.°, 4.ª, perteneciente al Grupo VI.

En el mismo Centro.—Una plaza para estudios de Electricidad, a favor de:

Don Joaquín Pérez Vega, residente en Folgoso (León), perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza para estudios de Contabilidad, a favor de:

Don Pedro Pérez Sánchez, residente en Arucas (Las Palmas), calle Goleta, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza de Auxiliar de Obras, a favor de:

Don Alfonso Guzmán Salgueros, residente en Campillos (Málaga), calle del General Franco, 119, perteneciente al Grupo I.

Centro número 48.—Academia CCC, establecida en San Sebastián, calle de Garibay, 13, veintiséis plazas para estudios Mercantiles de las siguientes especialidades:

Contabilidad, adjudicada a:

Don Jesús Ferrer Monzón, residente en Tijar (Teruel), calle Otal, 2, perteneciente al Grupo I.

Don Martín Bordel Rodríguez, residente en Zamora (Delegación Provincial de Inválidos Civiles), perteneciente al Grupo I.

Don Raúl Pérez Erdosaín, residente en Eibar, calle Cierzo (Navarra), perteneciente al Grupo I.

Don Domingo Martín Vaquero, residente en Pereruela (Zamora), correspondiente al Grupo I.

Don Eladio Martín García, residente en Pereruela (Zamora), calle Larga, perteneciente al Grupo I.

Don Tomás de la Calle Bernal, residente en Toro (Zamora), calle de la Tabla Redonda, 1, perteneciente al Grupo I.

Una plaza de Contable Administrador, a favor de:

Don Carlos Aragón Santamaría, residente en Torrelavega (Santander), Poblado de la Sniace, número 161, perteneciente al Grupo I.

Una plaza de Tributación, a favor de:

Don Rodolfo Almeira Parra, residente en Valverde del Camino (Huelva), calle de Italia, 27, perteneciente al Grupo I.

Diez plazas para estudios de Cálculo Mercantil, facilitadas a:

Doña Encarnación Moltó Anduix, residente en Alcoy (Alicante), calle de Alzamora, 23, perteneciente al Grupo I.

Don Fernando Pérez Fernández, residente en León, barrio de la Sal, 12, perteneciente al Grupo I.

Don J. Antonio Juanes Villanueva, residente en Barcelona, calle Consejo de Ciento, 153, principal 2.ª, perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Rodríguez Lozano, residente en Torrelapaja (Zaragoza), perteneciente al Grupo I.

Don Juan Luis Alcalá Alcázar, residente en Guadalajara, calle Madriles, número 4, perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Peña Ortega, residente en Marmolejo (Jaén), calle Queipo de Llano, perteneciente al Grupo I.

Don Agustín González Peña, residente en Zamora, calle Fermoselle, perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Alonso Rodríguez, residente en Charches (Granada), calle Rambla del Agua, perteneciente al Grupo I.

Don Juan José Martínez Tebar, residente en Albacete, calle de Pasajes de Firmas, 6, principal, perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Herrero del Castillo, residente en Jerez de la Frontera (Cádiz), barriada El Portal, perteneciente al Grupo I.

Redacción Comercial, ocho plazas, a favor de:

Doña Isolina Casado Castro, residente en Layantes de Armeses-Maside (Orense), perteneciente al Grupo I.

Don José María Bregón Iglesias, residente en Madrid, calle Palmera, 2, perteneciente al Grupo I.

Don Enrique Serrats Montger, residente en Gerona, Delegación Provincial de Inválidos, perteneciente al Grupo I.

Don Juan Luis Burusco Jamar, residente en Garayoa-Pamplona (Navarra), perteneciente al Grupo I.

Don Silvano Colomo Cia, residente en Pamplona, Casa de Misericordia, perteneciente al Grupo I.

Don Orencio Oliva Pereda, residente en Icod (Tenerife), barrio de San Felipe, callejón del Burro, perteneciente al Grupo I.

Don Guillermo Campo Navasa, residente en Zaragoza, calle de San Pablo, 79, 3.° izquierda, perteneciente al Grupo I.

Don Agustín Zureda Cabello, residente en Sabadell (Barcelona), calle Las Navas, 88 (C. P.), perteneciente al Grupo I.

Don Fernando Acín Bonet, residente en Huesca, calle de Lanuza, 25, 2.°; perteneciente al Grupo I.

Don Alfonso Fernández Hernández, residente en Higueruela (Albacete), calle Gila, 42; perteneciente al Grupo I.

Don José Hernández San Nicasio, residente en Ciudad Rodrigo (Salamanca), Hogar de Anciano Desvalidos, perteneciente al Grupo I.

Don Andrés Rodríguez Manjón, residente en Salamanca, Teso Buenavista, 16); perteneciente al Grupo I.

Don Jesús García Peñalver, residente en Sangonera la Verde (Murcia), calle de la Purísima, pertenciente al Grupo I.

Don Miguel García Olivares, residente en Sangonera la Verde (Murcia), calle Palmeras, 53; perteneciente al Grupo I.

Don José Antonio Illana García, residente en Mazuecos (Guadalapara), calle de la Fuente, perteneciente al Grupo I.

Doña Josefina Martínez Rodríguez, residente en el Sanatorio de Sierra Espuña, Alhama de Murcia (Murcia), correspondiente al Grupo III.

El mismo Centro.—Cinco plazas de Corte y Confección a favor de:

Doña Adoración Fernández Hernández, residente en Bejarín (Granada), correspondiente al Grupo I.

Doña Ramona del Rey Garrido, residente en Salamanca, Rivera del Puente, 28; perteneciente al Grupo I.

Doña María Jesús Soto Granados, residente en Cañizo (Zamora), perteneciente al Grupo I.

Doña Socorro Rodríguez Blanco, residente en Zamora, calle General Aranda, 33, 1.°, principal; perteneciente al Grupo I.

Doña Encarnación Cortés Sánchez, residente en Bilbao, calle Zabala, 33, segundo exterior derecha, pertenecien te al Grupo I.

Doña Dolores Calvo Garrido, residente en Cogollos Vega (Granada), calle de la Pila, 7, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Una plaza de Taquigrafía, adjudicada a:

Don Paulino García Serrano, residente en Granada, calle de San Isidro, 10, 1.° izquierda, perteneciente al Grupo I.

En el mismo Centro.—Veinte plazas para estudios de Cultura General: a Diez de Estudios Teóricos, adjudicados a:

Don Cipriano Martínez Borobio, residente en Peroniel del Campo (Soria), perteneciente al Grupo I.

Doña Julia Piedad Mosquera Calvete, residente en Arteijo (La Coruña), perteneciente al Grupo I.

Doña Consolación Prieto Rodríguez, residente en Zamora, General Aranda, 3, perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Velicias Blanco, residente en Morales de Rey (Zamora), perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Lobo de los Ríos, resdente en El Ronquillo (Sevilla), calle Cañada, 15, perteneciente al Grupo I.

Don José Luis Fernández Martínez, residente en Coaña (Oviedo), correspondiente al Grupo I.

Doña Eufrasina Robles Crespo, residente en Villanueva del Arbol (León), correspondiente al Grupo I.

Don José Barco Argos, residente en el Sanatorio Antituberculoso de La Magdalena de Castellón de la Plana, correspondiente al Grupo III.

Don Pedro Clavet Escrivá-Fois, residente en la Institución Sanatorial de la Fuenfría, Cercedilla (Madrid), correspondiente al Grupo III.

Diez plazas de Ortografía, a favor de:

Don Severino Villanueva Fernández, residente en Villanueva del Carnero (León), perteneciente al Grupo I.

Doña María Paz Villalba González, residente en Valverde la Sierra Boca de Huérgano (León), perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Tres plazas para estudios de Radiotécnica, a favor de:

Don Vicente Pacheco García, residente en Santa Cruz de Tenerife, calle San Vicente Ferrer, 22; perteneciente al Grupo I.

Don Pedro Calero Alvarez, residente en Almansa (Albacete), calle de Santa Lucía, 102; perteneciente al Grupo I.

Don Bernardino Gordillo Sayago, residente en el Sanatorio Martínez Anido de los Montalvos (Salamanca), correspondiente al Grupo III.

El mismo Centro.—Tres plazas para estudio de dibujo a favor de:

Don Dionisio Martínez de San Vicente Ogueta, residente en Azazeta (Alava), correspondiente al Grupo I.

Don Antonio Muñoz, residente en el Sanatorio Marítimo de Oza (La Coruña), perteneciente al Grupo III.

Doña Angeles Gargayo Roqueta, residente en el Hogar Comandante Aguado (Beneficencia Provincial de Teruel), perteneciente al Grupo IV.

El mismo Centro.—Tres plazas de estudio de Tributación á favor de:

Don José Luis González Tella, redente en la Prisión Centrol de Burgos, correspondiente al Grupo V.

Don Francisco de P. París Ferre, residente en Valls (Tarragona), Arrabal de Farigola, 2, 2.; perteneciente al Grupo 52 VI.

El mismo Centro.—Diez plazas para estudio de Judo, de las que se adjudican una a:

Don José Luis González Bajo, residente en Irún, calle de Policarpo Balzola, 9; perteneciente al Grupo VI.

El mismo Centro.—Diez plazas para estudio de Mecanografía a favor de:

Don Justo González Garrido, residente en Montehermoso (Cáceres), calle de Hernán Cortés, perteneciente al Grupo I.

Don Julián Pérez Alonso, residente en Sotoserrano (Salamanca), calle de la Canal, perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Gómez Muñoz, residente en Torre de Santa María (Cá-

ceres), calle del Sol, 5; perteneciente al Grupo I.

Don Virgilio Garrido Serrano, residente en Villa Palacios (Albacete), calle de la Bolea, 35, Grupo I.

Don Juan Latorre Requena, residente en Benalúa de Guadix (Granada), calle Tarambolo, perteneciente al Grupo I.

Don Agapito López Santos, residente en Santa María de la Isla (León), perteneciente a 1 Grupo I.

Doña Eroestina Andrés Asensio, residente en Camaños (Teruel), perteneciente al Grupo I..

Don Felipe Suazo Sánchez, residente en Malpartida de Plasencia (Cáceres (calle del Mirador), perteneciente al Grupo I.

Don Angel Rubio Rubio, residente en Bustillo del Páramo (León), perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Pavón, residente en Torreorgaz (Cáceres), calle del Capitán Luna, pertenciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Cuatro plazas para enseñanza del Inglés, a favor de:

Don Luis Oncarra Calahorra, residente en Barcelona, Tallers, 33, 4.°, 2.ª; perteneciente al Grupo I.

Don Luis Oncala Calahorra, residente en Barcelona, Tallers, 33. 4.° segunda; perteneciente al Grupo I.

Don José Tous Andiñach, residente en Cornella (Barcelona), Cornella Moderno, 39; perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Rodríguez Lora. Presidente en Cazalla de la Sierra (Sevilla), calle de Andrés Muñoz, 6; correspondiente al grupo I.

Don Angel García de Albeniz López de Gereñu, residente en Vitoria (Alava), calle de Cuchillería, 37, 1.°; correspnodiente al Grupo I.

El mismo Centro.—Cuatro plazas para estudio del Francés, correspondiente al Grupo I

El mismo Centro.—Cuatro plazas para estudio del Francés, adjudas a favor de:

Don Pablo Martínez Martín, residente en Zaragoza, calle de San José de Calasanz, 15, entresuelo; correspondiente al Grupo I.

Don Joaquín García García, residente en Sevilla, calle de Antón Ruiz, número 39 (Barriada de Amate), correspondiente al Grupo I.

Don Antonio Núñez Baladrón, residente en Osuna (Sevilla), calle de Virgen de Fatima, 2; correspondiente al Grupo I.

Don Antonio García Padillo, residente en Córdoba, calle San Eloy, 17; correspondiente al Grupo I.

El mismo Centro.—Cuatro plazas para estudio del Alemán, adjudicadas a favor de:

Don Manuel Guerrero Garcés, residente en Zaragoza, Héroes del Alcázar de Toledo, 17, principal 3.ª; correspondiente al Grupo VI.

Don Jesús Hermosilla Malo, residente en Tarrasa (Barcelona), calle de Joaquín de Paz, 53 bis, 4.°; correspondiente al Grupo VI.

Don José Gallardo Ruiz, residente en el Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo), correspondiente al Grupo V.

El mismo Centro.—Dos plazas para estudio de Literatura inglesa, adjudicadas a favor de:

Don Enrique Gómez Martínez, residente en Montilla (Córdoba), Grupo Escolar «Gran Capitan», correspondiente al Grupo VI.

Don Sabino Rodríguez Belnuzegui, residente en el Sanatorio de Sierra Espuña de Alhama (Murcia), correspondiente al Grupo III.

El mismo Centro.—Dos plazas para estudio de Literatura francesa a favor de:

Don Manuel del Aguila Ortega, residente en Almería, calle del General Saliquet, 16; correspondiente al Grupo VI.

Don Teótimo Caneno Caballero, residente en Miranda de Ebro (Burgos), calle del Generalísimo Franco, 18; correspondiente al Grupo I.

El mismo Centro.—Dos plazas para estudios de Latín, adjudicados a favor de:

Don Jaime Miró Prats, residente en el Instituto Sanatorial de La Fuenfría - Cercedilla (Madrid), correspondiente al Grupo III.

Don José Manuel Yáñez Pérez, residente en Entrinó (Orense), correspondiente al Grupo VI.

El mismo Centro.—Dos plazas para estudio de Solfeo, adjudicadas a favor de:

Don Amador Castillo Sánchez, residente en Córdoba, calle Cardenal Herrero, 61; corresponde al Grupo I.

Don Alberto Campa Suárez, residente en Oviedo, Avenida del Padre Vinjoy, 63, 2.°; correspondiente al Grupo I.

El mismo Centro.—Dos plazas para estudios de Acordeón, adjudicadas a favor de:

Don Fernando Molina Cañas, residente en Barcelona, calle de Verdú número 79 (Nueve Pinos), correspondiente al Grupo I.

Don Juan Aragonés López, residencia en La Carlota (Córdoba), correspondiente al Grupo I.

El mismo Centro.—Seis plazas para estudio de Taquigrafía, adjudicadas a favor de:

Doña María Luisa Borrega Moreno, residente en Aldea Moet (Cáceres)), calle de Barriada Nueva, correspondiente al Grupo I.

Doña Consuelo Rodríguez Villanueva, residente en Razamonde-Cenlle (Orense), correspondiente al Grupo I.

Doña Carmen López Martínez, residente en El Ballestero (Albacete), calle Nueva, 1; correspondiente al Grupo I.

Doña Joaquina García Sierra, residente en Madrigalejo (Cáceres), calle Grijola, 2; correspondiente al Grupo I.

Don Paulino García Serrano, residente en Granada, calle de San Isidoro, 10, 1.° izquierda; correspondiente al Grupo I.

Doña Angeles Pardo Elósegui, residente en Bilbao, calle Uriza, 1 (Asilo del Amor Misericordioso); correspondiente al Grupo IV.

Centro número 49.—Monreal y Caballero, establecido en Madrid, calle de Bravo Murillo, 25, diez plazas para estudios de Jefe de Estación, Factor, Jefe de Tren e Interventor en Ruta, de las que se adjudican a favor de:

Don Francisco Martínez Ayuso, residente en el Llano de Beal (Cartagena), perteneciente al Grupo VI.

Don Ismael del Vigo Gutiérrez, residente en Arija-Herbosa (Burgos), perteneciente al Grupo VI.

Centro número 50.—Academia Hoyos, establecido en Madrid, calle de San Jerónimo, 3, cinco plazas para estudios de Corte y Confección a favor de:

Don Isidro Herráiz Requena, residente en Reillo (Cuenca), perteneciente al Grupo I.

Doña Carmen Victoria Laurrio, residente en Cabra de Mora (Teruel), calle del Partido, perteneciente al Grupo I.

Doña Manuela Ruiz Ruiz, residente en Cambil (Jaén), calle Arrabalejo, perteneciente al Grupo I.

Doña Julia Lozano Garcés, residente en Torrelapaja (Zaragoza), perteneciente al Grupo I.

Doña Adela García Mérida, en el Sanatorio de Campanillas (Málaga), perteneciente al Grupo III.

Centro número 51.—Academia Nuevas Luces, establecido en Madrid, calle Adela Balboa, 16, cinco plazas de las que se adjudica una a favor de:

Don Feliciano Solís Pérez, residente en Cadalso de Gata (Cáceres), calle del Canal, perteneciente al Grupo I.

Centro número 52.—Centro de Estudios Académicos, establecido en Madrid, calle de la Aduana, 16, una plaza para preparación de Dirección de Escuelas Graduadas a favor de:

Don José Palacios Fernández, residente en La Vall (Santa Creu), Gerona, perteneciente al Grupo VI.

El mismo Centro. — Una plaza de preparación de oposiciones a 10.000 habitantes a favor de:

Don Luis Lucas Santamaría, residente en Finca de Botoa (Badajoz), Escuela de Nuestra Señora de Botoa, perteneciente al Grupo VI.

El mismo Centro.—Tres plazas para oposiciones de Ingreso en el Magisterio Nacional a favor de:

Don Francisco Guirao Pagés, residente en Frix (Tarragona), perteneciente al Grupo VI.

Don Angel Matilla Matilla, residente en Hospital Orbigo (León), siempre que demuestre ante el Centro que tiene dispensa oficial de defecto físico para realizar dichas oposiciones, perteneciente al Grupo III.

Don Fulgencio Castronuño Crespo, residente en Grisuela-Rabanales (Zamora), con la misma condición del anterior, perteneciente al Grupo VI.

Centro número 53.—Academia Clavé, residente en Madrid, calle de San Bernardo, 20, dos plazas para estudios de Aritmética y Contabilidad a favor de:

Don Narciso Santana Hernández, residente en Puerto de la Luz (Las Palmas), calle de Vasco de Gama, 7, perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Martínez Rueda, residente en Alcalá la Real (Jaén), perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Dos plazas para estudios de Inglés y Francés a favor de:

Don Avelino Castaño Sánchez, residente en Abarán (Murcia), calle de Queipo del Llano, 20, perteneciente al Grupo I.

Doña Marina García Romero, residente en Salamanca, calle de Pradillo, 11, perteneciente al Grupo II.

Centro número 54.—Proficiencia, establecido en Barcelona, calle de la República Argentina, 19, una plaza de estudios de Psicología práctica a favor de:

Don Bautista Sarnago Calvo, residente en Grisel (Zaragoza), perteneciente al Grupo II.

El mismo Centro.—Una plaza para estudios de Grafología a favor de:

Don Alberto Masvidal Marigó, residente en Cornella (Barcelona), calle Ramón y Cajal, 16; perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Una plaza de Organización de Empresas a favor de:

Don Agustín Puente Sánchez, residente en Salamanca, calle Edissón, perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Una plaza de Escaparatista a favor de:

Don Hipólito Pérez la Cruz, residente en el Grupo Sanatorial de Amara (San Sebastián), perteneciente al Grupo III.

Centro número 55.—Academia Técnica Trovar, establecida en Barcelona, calle Escultor Galmez, 14, cinco plazas de Modelaje y Patronaje del Calzado a favor de:

Don Juan Cancho Escalante, residente en Brozas (Cáceres), perteneciente al Grupo I.

Don Martín García Jiméno, residente en Avila, Covachuelas, 39, perteneciente al Grupo I.

Don José Pérez Mabueño, residente en Fuenteovejuna (Córdoba), calle de la Industria, 6; perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Camacho Muñoz, residente en Hornachuelos (Córdoba), calle Carrajola, sin número, perteneciente al Grupo I.

Don José Amorós Bernal, residente en Abanilla (Murcia), calle Canta el Gallo, perteneciente al Grupo I.

Centro número 56.—Centro de Estudios CEAC, establecido en Barcelona, calle Aragón, 472, cincuenta y una plazas de Mecánica y sus diferentes especialidades, de las que se adjudican a favor de:

De encargado mecánico a:

Don Sebastián Rubio Hernández, residente en Ciudad Rodrigo (Salamanca), calle Canal, 23; perteneciente al Grupo I.

Don Roberto Rodríguez Novo, residente en Oviedo, Avenida de Torrelavega, segunda Trevesía, 28, 3.° irquierda; perteneciente al Grupo I.

Don José Antonio Frejo Cristiano, residente en Brozas (Cáceres), calle F. Nacional, perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Arroyo Parodi, residente en Valencia, Patraix, calle Venerable Agnesio, 2, 1.ª; perteneciente al Grupo I.

Don Eleutterio Palmero López, residente en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), calle de Nuestra Señora, 19, natural; perteneciente al Grupo I.

Don Juan José Revilla Vázquez, residente en Bercial (Segovia), calle de las Procesiones, perteneciente al Grupo I.

Don Julio Sanjuán Domínguez, residente en Cañizo (Zamora), perteneciente al Grupo I.

Don Celestino Mora Montejano, residente en Alicante, calle Lepanto, 5; perteneciente al Grupo III. (actualmente en el Sanatorio Iturralde de Carabanchel Bajo.)

Don Victorino Carretero Richarte, residente en el Sanatorio de Sierra Espuña de Alhama (Murcia), perteneciente al Grupo III.

Don Antonio Mayoral Hidalgo, residente en el Sanatorio Marítimo de Oza (La Coruña), perteneciente al Grupo III.

De maestro tornero a:

Don José Núñez Hernández, residente en el Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo), perteneciente al Grupo V.

Don José Corchado Losado, residente en Santiago de Carbajo (Cáceres), calle Primo de Rivera, 22; perteneciente al Grupo I.

Don Mariano García Alonso, residente en el Sanatorio Montenaranco (Oviedo), perteneciente al Grupo III.

Don Dionisio Gil Miguel, residente en el Sanatorio Antituberculoso de Amara (San Sebastián), Grupo III.

Don Celestino Hernando Ruano, residente en el Colegio de la Inmaculada de Griñón, calle de la Inmaculada, 15 (Madrid), perteneciante al Grupo VI.

De maestro fresador a:

Don Antonio Pérez Pareja, residente en el Sanatorio Antituberculoso de La Magdalena (Castellón de la Plana), perteneciente al Grupo III.

Don Leandro José Blanco, residente en Griñón (Madrid), La Inmaculada número 15, correspondientes al Grupo VI.

Don Manuel Cuenca Esteve, residente en la Colonia Penitenciaria del Dueso-Santoña (Santander, perteneciente al Grupo V.

Don Francisco García Fidalgo, residente en Villacedre ((León), correspondiente al Grupo I.

De técnico mecánico a:

Don Higinio Florido Zaralaga, residente en el Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo), perteneciente al Grupo V.

Don Vicente Burgada Mumbú, residente en la Prisión Provincial de Lérida, perteneciente al Grupo V.

Don Antonio Cervelo Doval, residente en Chantada (Lugo), calle Calvo Sotelo, 8, 1.°; perteneciente al Grupo VI.

Don Luis Justicia López, residente en Cabra de Santo Cristo (Jaén), calle de Cobos, 30; perteneciente al Grupo VI.

Don Román Sánchez Fernández, residente en Sanatorio Antituberculoso de Amara (San Sebastián), perteneciente al Grupo III.

Don Nicolás Santos Gallego, residente en Sanatorio Marítimo de Oza (La Coruña), perteneciente al Grupo III.

De motores a:

Don Aurelio Blázquez Pérez, residente en Carpio de Tajo (Toledo), calle del Refugio, 13; perteneciente al Grupo I.

Don Plácido Martínez Casado, residente en Villamarco (León), perteneciente al Grupo I.

Don Fermín Alvarez Menéndez, residente en la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña-Santander), perteneciente al Grupo V.

Don Hipólito Font Jover, residente en la Prisión Provincial de Lérida, correspondiente al Grupo V.

Don Alfredo Barca Fabré, residente en Requena (Valencia), calle Bodegas, 4, perteneciente al Grupo VI.

Mecánico del automóvil a:

Don Miguel Asanz Sanz, residente en la Prisión Provincial de Lérida, perteneciente al Grupo V.

Don José Rey Barrios, residente en Prisión Provincial de La Coruña, perteneciente al Grupo V.

Don Antonio Alvarez Arriero, residente en Baena (Córdoba), calle Arquitecto Rebollo, 22 perteneciente al Grupo I.

Don César Ahijado Ortiz, residente en Carpio del Tajo (Toledo), calle Ancha, perteneciente al Grupo I.

Don Mariano Falagan Villazala, residente en Villazala (León), calle la Barca, perteneciente al Grupo I.

De electricidad del automóvil a:

Don Jaime Fernando Sordia Cueto, residente en la Prisión Central de Burgos, perteneciente al Grupo V.

Don Luis Jordán Mozoncillo, residente en el Hospital Penitenciario de Madrid, perteneciente al Grupo V.

Don Antonio del Pino Cabrera, residente en la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, correspondiente al Grupo V.

Don Valentín Sánchez Cobacho, residente en la Prisión Provincial de Murcia, pertenecierte al Grupo V.

Don Jaime Luises Rives, residente en el Sanatorio de Campanillas (Málaga), perteneciente al Grupo III.

El mismo Centro.—setenta plazas de estudios de Construcción en diferentes especialidades de las que se adjudican a favor de:

Albañilería a

Don Constantino de la Peña Pérez, residente en el Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa (Santander), perteneciente al Grupo III.

Don Francisco Jiménez Toirán, residente en el Sanatorio de la Magdalena (Castellón), perteneciente al Grupo III.

Don Amadeo Rodríguez Rodríguez, residente en el Sanatorio Antituberculoso de Cuellar (Segovia), perteneciente al Grupo V.

Don Juan Martínez González, residente en los talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid), perteneciente al Grupo V.

Don José Franco Jiménez, residente en Sangonera la Verde (Murcia), perteneciente al Grupo I.

Técnico de Construcción a:

Don Alejandro Arrastria Gorricho, residente en el Hospital Provincial de Navarra, perteneciente al Grupo III.

Don Fortunato Hernández Sánchez, residente en el Sanatorio de Pedrosa (Santander), perteneciente al Grupo III.

Don Juan Vicente Villalba Palma, residente en el Destacamento Penal de Hortigona de Canedo (Logroño), perteneciente al Grupo V.

Don Manuel Ruiz Garrido, residente en la Prisión Provincial de Cáceres, correspondiente al Grupo V.

Don Francisco Núñez Novo, residente en el Destacamento Penal de Caudel (Burgos), perteneciente al Grupo V.

Don Salvador Guisado Cano, residente en Ecija (Sevilla), calle Compañía, 21; perteneciente al Grupo VI.

Construcción:

Don José Luis Embarba, residente en la Prisión Central de Gijón, perteneciente al Grupo V.

Don Matías Gutiérrez Marín, residente en Villanueva de Córdoba, calle Castillejo, 73; ;perteneciente al Grupo VI.

Hormigón Armado:

Don Vicente González González, residente en el Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuéll:ar (Segovia), Grupo V.

Don Alejandro Rodríguez Merodio, residente en el Hospital Central Penitenciario de Madrid, Juan de Mena, 6; perteneciente al Grupo V.

Don Clemente Sada Botaya, residente en la Prisión Celular de Barcelona, perteneciente al Grupo V.

Decoración:

Don Jaime Aleranix Vergara, residente en la Prisión Provincial de Tarragona, perteneciente al Grupo V.

Don Benito Fadrique Domínguez, residente en Valladolid, calle María Guerrero, 1, 3.°; perteneciente al Grupo VI.

Don Salvador Fernández Fernández, residente en Artafe (Granada), calle de Cañada, 7; perteneciente al Grupo I.

Don Jacinto Serrano Lozano, residente en Córdoba, calle Benayan, 6; perteneciente al Grupo I.

Don Alfonso Gómez Calvo, residente en Santander, calle P. Luiace, 101; perteneciente al Grupo I.

Carpintería-Ebanistería:

Don César Getino Rodríguez, residente en León, General Mola, 4; perteneciente al Grupo I.

Don Tomás Antonio Benito Durán, residente en Zamora, Zapaterías, 18; perteneciente al Grupo I.

Carpintería:

Don Francisco Santos Pérez, residente en Cádiz, Casa del Niño Jesús Pobre, perteneciente al Grupo IV.

Don José Giraldez Rodríguez, residente en Cádiz, Casa del Niño Jesús Pobre, perteneciente al Grupo IV.

Don Francisco García Franco, residente en Prisión Celular de Valencia, perteneciente al Grupo V.

Don José Fernández Montes, residente en Randufe-Tuy (Pontevedra), perteneciente al Grupo VI.

El mismo Centro.—Cincuenta plazas de Dibujo en las siguientes especialidades a favor de:

Dibujo Humorístico:

Don Matías Juez Sanz, residente en Madrid, calle de Hermanos Santos, 7; perteneciente al Grupo I.

Don Eduardo Salaverri Duarte, residente en Talledo-Castro Urdiales (Santander), perteneciente al Grupo VI.

Don Martín Flores Lobato, residente en Santiago de Carbajo (Cáceres), calle de San Pedro, 45; perteneciente al Grupo I.

Don Juan Tapia Gómez, residente en Barcelona, Riera Blanca, 217; perteneciente al Grupo I.

Doña María Jesús Pérez Román, residente en Guadalajara, calle de Madrid, 24, 2.°; perteneciente al Grupo VI.

Dibujo Publicitario:

Don Fermín Artieda Legara, residente en Erroz-Araquil (Navarra), perteneciente al Grupo I.

Don Vicente Otero Vidal, residente en el Hogar Provincial de Pontevedra, perteneciente al Grupo IV.

Don Manuel Robles Ovejero, residente en los Talleres Penitenciarios de Alcalá (Madrid), perteneciente al Grupo V.

Don Tomás López Parodi, residente en el Sanatorio Antituberculoso de la Magdalena (Castellón), perteneciente al Grupo III.

Dibujo Comercial:

Doña Celsa Marcos Franco, residente en el Sanatorio Antituberculoso de Pedrosa (Santander), perteneciente al Grupo II.

Don José Pérez Díaz, residente en Madrid, Plaza Castillo de La Mota, 5; perteneciente al Grupo III (actualmente en el Sanatorio Iturralde de de Carabanchel Bajo de Madrid).

Don Fernando Yoldi Urruzola, residente en Pamplona, Plaza Castilla, 4; perteneciente al Grupo I.

Don Diego Bernal Gil, residente en Almería, Patio Jiménez, 1; perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Ruiz Mázquez, residente en Málaga, Héroes del Alcázar, 4; perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Alcaide Galdiot, residente en Almodóvar del Río (Córdoba), perteneciente al Grupo I.

Pintor de Rotulación:

Don Marcos Albarrán López, residente en Monteclaros (Toledo), calle de la Fragua, 5; perteneciente al Grupo I.

Don Heliodoro Corral Serrano, residente en Alcubillas (Ciudad Real), Mártires, 23; perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Sánchez Robles, residente en Barcelona, Plaza, 3, 2.ª, 1.ª (Roquetas); perteneciente al Grupo I.

Don Alfredo Piñeiro Vázquez, residente en Madrid, Menéndez y Pelayo, 123; perteneciente al Grupo I.

Don José María Arranz Arranz, residente en Madrid, Fuencarral, 122; perteneciente al Grupo I.

Don Marcos Fernández Altamirano, residente en Abenojar (Ciudad Real), Concejo, 2; perteneciente al Grupo II.

Don Santiago Marcos Sancho, residente en Calamocha (Teruel), Ramón y Cajal, 55; perteneciente al Grupo III.

Don Francisco Carrillo Ruesca, residente en Madrid, Orfanato de el Pardo, Posesión de Vista Alegre (Carabanchel); perteneciente al Grupo IV.

Don José Calaba Sánchez, residente en Madrid, Sanatorio Iturralde (Carabanchel Bajo), perteneciente al Grupo III.

Don Manuel Pérez Albizuri, residente en el Sanatorio de Valdelatas (Madrid), perteneciente al Grupo III.

Don José Luis Martínez García, residente en el Sanatorio Iturralde (Carabanchel Bajo), Madrid, perteneciente al Grupo III.

Don José Acosta Sánchez, residente en el Sanatorio de Padua, de Las Palmas de Gran Canarias, perteneciente al Grupo IV.

Don José Fornes Ballester, residente en la Prisión Central de Guadalajara, perteneciente al Grupo V.

Don Emilio Gascó Gómez, residente en la Prisión Provincial de Zaragoza, perteneciente al Grupo V.

Don Fernando Crespillo Gómez, residente en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia), perteneciente al Grupo V.

Don Luis Azagra Murillo, residente en el Sanatorio Penitenciario de Cuéllar (Segovia), perteneciente al Grupo V.

Don Francisco Rodríguez Soler, residente en la Penitenciaría de El Dueso (Santander), perteneciente al Grupo V.

Don Jerónimo Gregorio Navarro, residente en Orense, calle del General Franco, 165; perteneciente al Grupo IV.

Don Gonzalo García Fernández, residente en Griñón (Madrid), La Inmaculada, 15; perteneciente al Grupo VI.

Don Daniel Miguel Jareño Vaquero, residente en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), perteneciente al Grupo VI.

Dibujo de Figurines:

Don Adolfo Monclus Cuartero, residente en el Sanatorio Royo Villanova (Zaragoza), perteneciente al Grupo III.

Doña María Pilar Clemente Fabián, residente en el Sanatorio Martínez Anido de Los Montalvos (Salamanca), perteneciente al Grupo III.

Doña María Luisa Gutiérrez Orue, residente en Logroño, calle de San Juan, 39; perteneciente al Grupo VI.

Don Fernando Campos Marco, residente en Castellón, Obispo Salinas número 14; perteneciente al Grupo I.

Dibujo Artístico:

Don Santos Cívicos López, residente en Cantalapiedra (Salamanca), perteneciente al Grupo I.

Don Fernando Sierra Massuet, residente en Barcelona, calle Ali-Bey, 123; perteneciente al Grupo I.

Don José Caballero Nava, residente en Madrid, calle Angel Martín, 131; perteneciente al Grupo I.

Doña Isabel Burgos Martín, residente en Madrid, calle de Ibiza, 34; perteneciente al Grupo I.

Don José Sanante Martín. residente en Castelseras (Teruel), calle de Onésimo Redondo, 54; perteneciente al Grupo I.

Delineante de la Construcción:

Don Sabino del Sol Martínez, residente en Heras (Santander), perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Molina Gálvez, residente en Málaga, Virgen de la Paz, 26; perteneciente al Grupo I.

Don Nicolás González Fernández, residente en Ventanielles (Oviedo), calle, 117; perteneciente al Grupo I.

Don José Cortés Caravaca, residente en Málaga, Frailes, 7; perteneciente al Grupo I.

Don Miguel Muñoz Muñoz, residente en el Sanatorio Royo Villanova de Zaragoza, perteneciente al Grupo III.

Delineante General:

Don Baldomero Gutiérrez Sanz, residente en Institución Sanatorial de la Fuenfría (Cercedilla-Madrid), perteneciente al Grupo III.

Don José María Barrero González, residente en León, Mariano Donburrueta, perteneciente al Grupo I.

Don Emilio Rey Moya, residente en Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba), Córdoba, 19; perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Mengíbar Díaz, residente en Málaga, calle Mitgana, 6; penteneciente al Grupo I.

Don Manuel Valenzuela Ortega, residente en Torredongimeno, calle Numancia, 17 (Jaén); perteneciente al Grupo I.

Delineante Mecánico:

Don Celso Alorey Seoane, residente en el Sanatorio Iturralde (Madrid), perteneciente al Grupo III.

Don Francisco Griñén Cuadrado, residente en el Sanatorio Vistoria Eugenia de Madrid, perteneciente al Grupo III.

Don Isidro Hernández Martínez, residente en el Sanatorio Sierra Espuña de Alhama (Murcia), perteneciente al Grupo III.

Don Alejandro Calvo Regidor, residente en Colegio de San Fernando (Madrid), perteneciente al Grupo IV.

Don José Francisco Fernández Ramírez, residente en el Sanatorio Antituberculoso Penitenciario de Cuéllar (Segovia), perteneciente al Grupo V.

Delineante de Carpintería:

Don Juan José Domínguez Gordón, residente en Virgen del Camino (León), correspondiente al Grupo I.

Topografía:

Don Ceferino Soto Lomban, residente en el Sanatorio Antituberculoso Fuentebermeja (Burgos), perteneciente al Grupo III.

Don Manuel Corral Martínez, residente en Prisión Guadalajara, perteneciente al Grupo V.

Don Juan Cuevas Blanca, residente en Reformatorio de Ocaña (Toledo), perteneciente al Grupo V.

Don José Luis del Monte Orcajo, residente en Córdoba, Gran Capitán, número 2; ;perteneciente al Grupo VI.

Don José Marquéz Zamorano, residente en Huelva, calle Badajoz, 31; perteneciente al Grupo VI.

Don Carlos Gómez Fernández, residente en León, Avenida de José Antonio, 15; perteneciente al Grupo VI.

Don José Picó Grau, residente en Hondon dle los Frailes (Alicante), perteneciente al Grupo VI.

Don Francisco de P. París Ferry, residente en Vall (Tarragona), perteneciente al Grupo VI.

Don Pedro Sánchez Martínez, residente en Murcia, Travesía Jacobo de las Leyes, 4; perteneciente al Grupo VI.

Don Joaquín Casanova Chaves, residente en Benegida (Valencia), perteneciente al Grupo VI.

Centro número 57.—Centro español de Enseñanza por Correspondencia (CEDECO), establecido en Madrid, Avenida de José Antonio, 61, veintitrés plazas para estudios de Cultura General en las siguientes especialidades a favor de:

Cultura Elemental:

Don Miguel Sánchez Collazo, residente en Gargueda (Cáceres), correspondiente al Grupo I.

Don José Luis Tóbar Pardo, residente en Sevilla, calle Resolana, 10; correspondiente al Grupo I.

Don Eduardo Juan Rodríguez, residente en Pino de Oro (Zamora), correspondiente al Grupo I.

Don Amador Touza Jalda, residente en Moaña-Vigo (Pontevedra), correspondiente al Grupo I.

Dibujo Geométrico, plazas dos:

Don Angel López Rey, de Madrid, calle Minas, 21; perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Cubero Cañete, residente en Doña Mecía (Córdoba), calle Angosto, 18; perteneciente al Grupo I.

Doña Rosalía García García, residente en Santa Cruz de Tenerife, Cuesta de Piedra, calle Fe, 5; perteneciente al Grupo I.

Cultura Media:

Don Jesús López Gómez, residente en Chinchilla (Albacete), barriada de la Estación, perteneciente al Grupo I.

Don Martín Bravo Barriuso, residente en Burgos (Haumada), perteneciente al Grupo I.

Don Miguel García Hernández, residente en Almería, calle Bustamante, 3; correspondiente al Grupo I.

Don Felipe López Ortega, residente en Almería, Huerta del Molino de la Torre (Molinos), perteneciente al Grupo I.

Cultura Superior:

Don Fermín Illana García, residente en Mazuecos (Guadalajara), calle de la Fuente, perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Gómez Morán, residente en Serradilla (Cáceres), calle Palma-Ejido, 2; perteneciente al Grupo I.

Don Lorenzo González Moreno, residente en Torralba de Oropesa (Toledo), correspondiente al Grupo I.

Reforma de letra:

Don Dionisio Mercado Serrano, residente en Pineda de Jiguela (Cuenca), perteneciente al Grupo I (acogido en la Beneficencia Provincial de Cuenca).

Don José M. Martín Varas, residente en Aldehuela de Yeltas (Salamanca), calle General Mola, sin número; perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Sobrado Delgado, residente en Sevilla, Huerta de la Virgen del Carmen, 16; perteneciente al Grupo I.

Don Juan Antonio Vázquez García, residente en Sevilla, calle Aniceto Sáenz, 5; perteneciente al Grupo I.

Aritmética:

Don Florentino Huerga Martín, residente en el Sanatorio de Los Montalvos (Salamanca), correspondiente al Grupo I.

Don Ramiro Miguel López, residente en Gajates (Salamanca), perteneciente al Grupo I.

Don Fernando López Pino, residente en Sevilla, calle Sor Francisca Dorotea, 3 bajo izquierda (La Barzola), perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Perales Santafé, residente en Mora de Rubiales (Teruel), Barrio del Plano, perteneciente al Grupo I.

Geografía de España:

Doña Aurora Morales Pérez, residente en Segovia, carretera de Boceguillas, 28; perteneciente al Grupo I.

Don Antonio González Gil, residente en Hoyos (Cáceres), calle de Hernán Cortés, sin número, perteneciente al Grupo I.

Cultura General elemental:

Doña Angeles Montañés Avila, residente en el Sanatorio Victoria Eugenia de Chamartín de la Rosa (Madrid), perteneciente al Grupo III.

El mismo Centro.—Veintidos plazas de estudios Mercantiles en las siguientes especialidades:

Mecanografía y Taquigrafía:

Don Pedro Fernández Cartujo, domiciliado en Santurce (Vizcaya), Avenida de Murrieta, sin número, perteneciente al Grupo I.

Don Jesús Cortaza Galdo, residente en Baracaldo (Vizcaya), calle Basachu, 6, 1.°; correspondiente al Grupo I.

De Taquigrafía:

Don José Sánchez Canales, residente en Huelva, calle Padre Marchena número 13 (Brasil Grande); perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Hernández Plaza, residente en Salmoral (Salamanca), calle avenida de José Antonio, perteneciente al Grupo I.

Matemáticas:

Don Manuel Valero Millán Gil, residente en Calatayud (Zaragoza), Grupo de San Ingo, 5, 3.°; perteneciente al Grupo I.

Don José Martínez Ródenas, residente en Casas Ibáñez (Albacete), Carretera de Albacete, 18; perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Quintero López, residente en Salamanca, Plaza Cruz Verde, 5; perteneciente al Grupo I.

Auxiliar de Contabilidad:

Don Ramón Piñol Villó, residente en Tarragona, Ramón y Cajal, 17; perteneciente al Grupo I.

Don Julián Martín Cervera, residente en Ciudad Real, Lirio, 12; perteneciente al Grupo I.

Auxiliar de Banca:

Don Pedro Luis Hernánz Rodríguez, residente en Portugalete (Vizcaya), calle el Progreso, 64; perteneciente al Grupo I.

Don Antonio López Martínez, residente en Llano de Brujas (Murcia), Cabecico, 466; perteneciente al Grupo I.

Dependiente de Comercio:

Don Antonio Jiménez Rodríguez, residente en Jaén, calle Rastro, 14, perteneciente al Grupo I.

Don José García Sierra, residente en Atarfe (Granada), Barriada de la Estación, 15; perteneciente al Grupo I.

Elemental de Tributación:

Don David Murga Estívaliz, residente en Arriano (Alava), perteneciente al Grupo I.

Don Miguel Ferrera Comesaña, residente en Sevilla, calle Virgen de la Candelaria, 8 bajo, Barriada de la Candelaria, perteneciente al Grupo VI.

Viajante de Comercio:

Don Justino Luego Luengos Martínez, residente en León, Solares don Paco 2, travesía 1; perteneciente al Grupo I.

Don Jesús Campillo Vilda, residente en Revilla de Collazos (Palencia), correspondiente al Grupo VI.

Arte de Vender:

Don Manuel García Sánchez, residente en Cabrillas (Salamanca), calle Nueva, perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Ramón Egido , residente en Alicante, calle de San Fernando, 8; perteneciente al Grupo I.

Agente de ventas:

Don Serafín Ruano Gómez, residente en Iglesuela (Toledo), calle de la Iglesia, perteneciente al Grupo I.

Don Angel Rodríguez Pérez, residente en Segovia, Colonia Pascual Marín, calle Enrique IV, sin número, perteneciente al Grupo I.

Jefe de Secretaría Comercial:

Don Recaredo López Martínez, residente en Santibáñez de la Isla (León), perteneciente al Grupo I.

Jefe de Comercio al por menor:

Don Jesús Andújar Guzmán, residente en Caldas de Montbuy (Barcelona), paseo del Remedio, 37 bajos, perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Veintiseis plazas de Mecánica en sus diferentes especialidades adjudicadas en la siguiente forma:

Especialista Ajustador-Montador:

Don Justo Miguel Delgado Lucía, residente en la Prisión Central de Burgos, perteneciente al Grupo V.

Don Juan Miguel Espinosa Esteban, residente en el Sanatorio del doctor Moliner en Porta Coeli (Valencia), perteneciente al Grupo III.

Especialista Tornero:

Don Juan Navarro Pérez, residente en Albareda (Albacete), calle de la Cruz, perteneciente al Grupo I.

Don José Sánchez Carrera, residente en Sevilla, Candelilla, 3 bajo izquierda, perteneciente al Grupo I.

Don Balbino Menéndez Bugallo, residente en el Sanatorio de Monte Naranco (Oviedo), perteneciente al Grupo III.

Don Félix de la Fuente Muriel, residente en Griñón (Madrid), La Inmaculada, 15; perteneciente al Grupo VI.

Especialista Fresador:

Don Bartolomé Portas Iglesias, residente en la Prisión Central de Miguel de los Reyes (Valencia), correspondiente al Grupo V.

Don Dionisio Puga Orellana, residente en Zorita (Cáceres), calle de la Cruz, 4; perteneciente al Grupo I.

Especialista Herramentista:

Don Abel García González, residente en el Instituto de Reeducación de Inválidos de Carabanchel Bajo, Madrid, 19; perteneciente al Grupo II.

Don Alfredo Medina González, residente en el Manicomio Provincial de Salamanca, perteneciente al Grupo III.

Especialista Forjador:

Don Fidel Catalán Murciano, residente en Royuela (Teruel), calle de el Chorro, perteneciente al Grupo I.

Don Luis Molera Ramos, residente en el Sanatorio Martínez Anido de Salamanca, perteneciente al Grupo III.

Especialista Fundidor:

Don Luis Meirás Varela, residente en el Sanatorio de Oza (La Coruña), perteneciente al Grupo III.

Especialista en Soldadura autógena:

Don Leopoldo Rial Fernández, residente en el Hogar Provincial de Pontevedra, perteneciente al Grupo IV.

Don Francisco Roiz Redaño, residente en el Sanatorio «El Tomillar», Dos Hermanas (Sevilla), perteneciente al Grupo III.

Delineante de taller Mecánico:

Don José Ros Font, residente en Sabadell (Barcelona), calle Martín Trias, 24; perteneciente al Grupo I.

Don Benigno Arnáiz Alonso, residente en Bilbao, Barrio de S. Adrián número 4; perteneciente al Grupo I.

Especialista Modelista:

Don Evaristo Bravo López, residente en Navas del Madroño (Cáceres), calle de Isabel Herrero, 20; perteneciente al Grupo I.

Don Luis Justicia López, residente en de Cabra de Santo Cristo (Jaén), calle de Cobos, 30; perteneciente al Grupo VI.

Aprendiz de Calderero:

Don Francisco Pérez Díaz, residente en Villarejo de Fontes (Cuenca), penteneciente al Grupo I.

Don Primitivo Santos García, residente en Navarredonda (Salamanca), calle Moral, 1; perteneciente al Grupo I.

Elemental de Mecánica:

Don Juan Manuel Rosendo Arranz, residente en Sevilla, calle Valderrama, 5; perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Estrada Caballero, residente en Alcaracejos (Córdoba), calle de San Isidro, 20; perteneciente al Grupo I.

Jefe de Taller y Forja:

Don Luis Zalaya Navarro, recluído en la Prisión Central de Burgos, perteneciente al Grupo I.

Jefe de Talleres Mecánicos:

Don Gabriel Soria Valentín, residente en Madrid, calle de Escosura, 17; perteneciente a l Grupo I.

Instalador Electricista:

Don Miguel Carceller García, residente en Villafranca del Cid (Castellón), calle del Arrabal, 16; perteneciente al Grupo I.

Don Elías Moreno Jiménez, residente en el Sanatorio de Pedrosa (Santander), perteneciente al Grupo III.

Montador Electricista:

Don Antonio Peláez Ruiz, residente en Dualez-Torrelavega (Santander), perteneciente al Grupo I.

Don Paulino Romero Luego, residente en Albendiego (Guadalajara), perteneciente al Grupo I.

Oficial de Cuadro:

Don Jesús Amez-Toy, Arrijurría, residente en el Hospital Provincial de Navarra, Pabellón de Tixiología (Pamplona), perteneciente al Grupo III.

Don Francisco Utrillas Martínez, residente en Torre de Albarracín (Teruel), Plaza, 3, perteneciente al Grupo I.

Electricista Bobinador:

Don José Antonio Hernández del Rosario, residente en Las Palmas de Gran Canaria, calle Sor Brígida, 1, perteneciente al Grupo IV. (Residente accidental en el Internado de San Antonio de Padua, de Hijas de la Caridad, de Las Palmas).

Don Aurelio Ortega Terrecilla, residente en el Sanatorio Antituberculoso de Amara (San Sebastián), perteneciente al Grupo III.

Electricista de Minas:

Don Julián Calles Cano, residente en el Sanatorio Antituberculoso de El Escorial (Madrid), perteneciente al Grupo III.

Electricidad Elemental:

Don José Andueza Eguren, residente en Urdanoz-Valle de Goñi (Navarra), perteneciente al Grupo I.

Don Patricio Lino Romero Andújar, residente en Torrecampo (Córdoba), calle Vieja, 23, perteneciente al Grupo I.

Técnico en locomotoras Diesel eléctricas:

Don Pedro Villa Laín, residente en Vigo-Teis (La Coruña), calle Curros, número 20, residente accidental en el Sanatorio Iturralde, de Carabanchel Bajo, perteneciente al Grupo III.

Conductor de automóviles:

Don Marcelino Díez Veiga, residente en el Sanatorio de Pedrosa (Santander), perteneciente al Grupo III.

Don Pedro Caballero Dueña, residente en Teruel, calle Puente de la Reina, 1, perteneciente al Grupo I.

Mecánico de motor de automóvil:

Don Nicanor Pérez Domínguez, residente en Venialbo (Zamora), perteneciente al Grupo I.

Don Angel Ballesteros Nuevo, residente en Millanes (Cáceres), calle Generalísimo Franco, perteneciente al Grupo I.

Elemental de motores a explosión:

Don Isidro Jiménez Fernández, residente en Millanes (Cáceres), calle Generalísimo Franco, perteneciente al Grupo I.

Don Juan Manuel Martín Abad, residente en Teruel, calle Judería, 8, 2.°, perteneciente al Grupo I.

Maquinista de instalaciones de vapor:

Don Matías Vilda de Lozar, residente en el Sanatorio Antituberculoso de la Amara (San Sebastián), perteneciente al Grupo III.

Técnico electricista del automóvil:

Don Vicente Martínez Córdoba, residente en Vigo (Pontevedra), calle de San Roque (Colegio Hogar), perteneciente al Grupo VI.

Técnico en motores Diesel:

Don Manuel Bozar Montero, residente en la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz), perteneciente al Grupo V.

Telegrafía y Telefonía, seis plazas de las siguientes especialidades:

Elemental de Telefonía:

Doña María del Carmen Abarca Monteagudo, residente en Sotos (Cuenca), Teléfonos, perteneciente al Grupo I.

Doña Alejandrina Anarte Coronado, residente en Aroche (Huelva), calle de la Rosa, 6, perteneciente al Grupo I.

Operador de Telefonía:

Don Agapito García Antúñez, residente en Sabadell (Barcelona), calle Galcerán de Pinos, 66 (C. B.), perteneciente al Grupo I.

Don Alonso Puentes Calderón, residente en Zorita (Cáceres), calle del Comandante Holguín, 29, perteneciente al Grupo I.

Capataz de líneas telefónicas:

Don José Fernández Camacho, residente en Hornachuelos (Córdoba), calle General Cascajo, 34, perteneciente al Grupo I.

Don José Correa Ramos, residente en Cazalla de la Sierra (Sevilla), calle San Antonio, 6. perteneciente al Grupo I.

Vías y obras:

Sobrestante:

Don Luis Cidez Lobera, residente en la Prisión Provincial de Zaragoza, perteneciente al Grupo V.

Técnico en carreteras:

Don Vicente Luis Orquín Martínez, residente en la Prisión Celular de Valencia, perteneciente al Grupo V.

El mismo Centro.—Ocho plazas de Química y Laboratorio, a favor de:

Técnico de Industria Química:

Don Pedro Aguilar Salgueros, residente en Campillos (Málaga), calle Silla, 29, perteneciente al Grupo I.

Ayudante de laboratorio:

Don Nicasio Villacián del Río, residente en Miranda de Ebro (Burgos), calle Ramón y Cajal, 63, perteneciente al Grupo I.

Técnico en fabricación de jabones:

Don Narciso Casado Correas, residente en Valverde de la Vera (Cáceres), calle General Dávila, 13, perteneciente al Grupo I.

Química elemental:

Don Paulino de María Cabañez, residente en Cubillo del Campo (Burgos), perteneciente al Grupo I.

Química del azúcar:

Don Pedro Bonrega Gil, residente en el Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa (Santander), perteneciente al Grupo I.

Técnico en fabricación de jabones:

Don Francisco Javier Paredes Ureña, residente en el Sanatorio Antituberculoso de La Magdalena (Castellón), perteneciente al Grupo III.

Topografía y Agrimensura:

Especialista modelista:

Don José Tejero Sánchez, residente en la Prisión Central de Burgos, perteneciente al Grupo V.

Técnico agrimensor:

Don Salvador González Fernández, residente en Oviedo, Carretera de las Segaras, 39, perteneciente al Grupo I.

Don David Gómez García, residente en Pelabrano (Salamanca), perteneciente al Grupo I.

Topografía elemental:

Don Juan Rosillo Martínez, residente en Puebla de Don Fadrique (Granada), perteneciente al Grupo I.

Don Guillermo Herrero Mas, residente en Hellín (Albacete), calle de D. Juan Martínez Parros, 47, perteneciente al Grupo I.

Don Miguel Peroy Vasco, residente en el Sanatorio Militar del Generalísimo, Guadarrama (Madrid), perteneciente al Grupo III.

Topografía, curso medio:

Don Francisco Manzano Saavedra, residente en Logrosán (Cáceres), calle Brocense, perteneciente al Grupo I.

Auxiliar de oficina, dos plazas:

Don José Redondo Funer, residente en Alcolea del Pinar (Guadalajara), calle Sauca, perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Carballares Cuadrado, residente en Villavieja de Yelpes (Salamanca), perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Siete plazas de Radio y Televisión, a favor de:

Don Diego Tabares Bravo, residente en Bilbao, barrio Ugasco, 73, perteneciente al Grupo I.

Don José Vázquez González, residente en Seara de Montes-Cartelle (Orense), perteneciente al Grupo I.

Don Alfonso Ordóñez Blanco, residente en Gijón, calle Covadonga, 15, bajo, perteneciente al Grupo I.

Don Rafael Sánchez Domínguez, residente en Sabadell (Barcelona), calle Sent Menat, 137, perteneciente al Grupo I.

Don Víctor Beobide Arteche, residente en Bilbao, calle García Salazar, número 2, 4.° derecha, perteneciente al Grupo I.

Don Francisco Antúnez Rodríguez, residente en el Sanatorio de Valdelatas (Madrid), perteneciente al Grupo III.

Don Gaspar Moya Ureña, residente en el Sanatorio Antituberculoso de La Magdalena, Castellón, perteneciente al Grupo III.

PLAZAS GRATUITAS EN OTROS CENTROS

Centro de Enseñanza por Correspondencia «Juliete», establecido en San Sebastián, calle Zabaleta, 4, cuatro becas de Corte y Confección adjudicadas a favor de:

Doña María Isabel Echazarra Marquínez, residente en Vitoria, calle de Luis Ceitz, 1, perteneciente al Grupo I.

Doña Elisa de Dios Domínguez, residente en Salamanca, Espronceda, 12, perteneciente al Grupo I.

Doña Blanca Tambo Pérez, residente en el Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa (Santander), perteneciente al Grupo III.

Doña Isabel Espeso Bruno, residente en el Sanatorio Martínez Anido, de Los Montalvos (Salamanca), perteneciente al Grupo III.

Centro de Enseñanza «Academia Erice», de Pamplona, calle Estafeta, número 33, cuatro plazas de Contabilidad, adjudicadas a favor de:

Don Francisco Márquez Cifuentes, residente en Masegoso (Albacete), calle de Cuenca, 6, perteneciente al Grupo I.

Don Darío Toral Azcona, residente en Madrid, calle de María Panés, 7, perteneciente al Grupo I.

Don Antonio Méndez Toranzo, residente en Santibáñez de Tera (Zamora), perteneciente al Grupo I.

Don Cipriano Paredes Gonzalo, residente en Cáceres, calle de Olmos, 5, perteneciente al Grupo I.

Centro de Enseñanza «Academia Tecniban», Virgen del Castañar, 3, Madrid, cuatro plazas de auxiliar de Oficina, adjudicadas a favor de:

Don Alejandro Fernández Fernández, residente en León, San Isidro 6, perteneciente al Grupo I.

Don Domingo Romero Monteagudo, residente en Soria, calle Puentes, 1, perteneciente al Grupo I.

Don Andrés Morales Larriba, residente en Milmarcos (Guadalajara), perteneciente al Grupo I.

Don Plácido Checa Andrés, residente en Cuenca, calle González Francés, número 8, perteneciente al Grupo I.

Centro de Enseñanza «A. F. H. A.», ocho plazas de Francés, adjudicadas a favor de:

Doña Concepción Otero Molanes, residente en el Hogar Provincial de Pontevedra, perteneciente al Grupo IV.

Don Juan García Postigo, residente en Melilla, calle Capitán Guiloche, 16, perteneciente al Grupo VI.

Don Manuel González Villanueva, residente en el Poyo (Pontevedra), perteneciente al Grupo I.

Don Gerardo Soro Olivar, residente en Barcelona, calle Jesús, 6. perteneciente al Grupo I.

Don Pedro Manzares Pedreño, residente en Barcelona, Tamarit, 100, perteneciente al Grupo I.

Don Vicente Gracia Alonso, residente en Bilbao, prolongación de Zabala, 7, perteneciente al Grupo I.

Don Juan de Dios González Romero, residente en Granada, calle del Barranco del Abogado, 33, perteneciente al Grupo I.

Sor María de Aránzazu Gastañares, residente en Burgos, Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, perteneciente al Grupo IV.

El mismo Centro.—Nueve plazas de Inglés, adjudicadas a favor de:

Don Luis Fernando Alhambra Orduña, residente en el Orfanato Nacional de El Pardo, perteneciente al Grupo IV.

Don Francisco Rubio Orsy, residente en Cartagena (Murcia), calle de San Pedro, 9, perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Garrido Sains, residente en Calahorra (Logroño), calle del Sol, 104, perteneciente al Grupo I.

Don Pedro Román Mas, residente en Bilbao, Amparo, 3, 4.° izquierda, perteneciente al Grupo I.

Doña Concepción Criado García, residente en Lavapiés, 52, Madrid, perteneciente al Grupo I.

Don Rafael Martín Illán, residente en Campillo (Málaga), General Franco, 89, perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Novoa Peña, residente en Orense, calle Pizarro, 15, perteneciente al Grupo I.

Don Jesús Gómez Martínez, residente en la Prisión Provincial de Tarragona, perteneciente al Grupo V.

Don Fernando Veiga Domínguez, residente en La Guardia (Pontevedra), calle Vicente Sobrino, 15, perteneciente al Grupo VI.

El mismo Centro.—Una plaza de Fotografía en color, adjudicada a favor de:

Don Sergio Gayol Fernández, residente en Cartavio, Concejo de Coaña (Oviedo), perteneciente al Grupo I.

Centro de Enseñanza «Cedeco», establecido en la avenida de José Antonio, 61, Madrid, cuatro plazas de Corte y Confección, adjudicadas a favor de:

Doña Carmen Carrión Soler, residente en el Sanatorio Sierra Espuña, Alhama de Murcia (Murcia), perteneciente al Grupo III.

Doña Carmen Valles García, residente en el Sanatorio Monte Naranco (Oviedo), perteneciente al Grupo III.

Doña María Encarnación Rodríguez Iglesias, residente en Quintas de la Barra Coles (Orense), perteneciente al Grupo VI.

Doña María Pilar Olascoaga Ezcurra, residente en Rentería San Sebastián), calle Morronguilleta, número 8, perteneciente al Grupo VI.

El mismo centro. Una plaza de Francés, adjudicada a favor de:

Doña María Díaz Sánchez, residente en Ondur (Albacete), calle Nueva, número 45, perteneciente al Grupo I.

Don Joaquín Hernández Feito, residente en la Prisión Provincial de Murcia, perteneciente al Grupo V.

El mismo Centro.—Una plaza de técnico en Construcciones metálicas, adjudicada a favor de:

Don José López Picó, residente en Carranza-El Ferrol del Caudillo, perteneciente al Grupo VI.

El mismo Centro.—Cuatro plazas de Carpintería, adjudicadas a favor de:

Don Marcelino Fuertes Morante, residente en el Hogar Comandante Aguado, de Teruel, perteneciente al Grupo IV.

Don José Caamaño Fuentes, residente en la Prisión Provincial de La Coruña, perteneciente al Grupo V.

Don Ignacio Carretero Ramos, residente en el Colegio de San Fernando, de Madrid, perteneciente al Grupo IV.

Don José María Criado Ortega, residente en Castro del Río (Córdoba), perteneciente al Grupo VI.

El mismo Centro.—Una plaza de sobrestante de Vías y Obras, adjudicada a favor de:

Don Manuel Poyatos Pérez, residente en La Roda de Andalucía (Sevilla), calle Rodolfo Valenzuela, 21, perteneciente al Grupo VI.

El mismo Centro.—Una plaza de capataz de Vías y Obras, adjudicada a favor de:

Don Felipe Alvaro García, residente en Morillejo (Guadalajara), perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Una plaza de tratamiento térmico de los metales, adjudicada a favor de:

Don Julio Hernández Berrocal, residente en Zafra (Badajoz), calle García de la Huerta, 25, perteneciente al Grupo I.

Centro de Enseñanza «Academia de Estética Mari Carmen de Caldés», avenida de José Antonio, 32, Madrid, una plaza de Belleza para una misma, adjudicada a favor de:

Doña Antonia Vázquez Romero, residente en Fonelas (Granada), perteneciente al Grupo II.

Centro de Enseñanza «Instituto de Belleza Atenea», Diputación, 312, Barcelona, una plaza de Estética y Belleza, adjudicada a favor de:

Doña Consuelo Martínez Garrido, residente en Villanueva del Arzobispo (Jaén), y accidentalmente en la Herrera (Albacete), perteneciente al Grupo VI.

Centro de Enseñanza «Academia Norte-Sur», Calvet, 39, Barcelona, una plaza de curso de vendedores, adjudicada a favor de:

Don Mariano Muñoz Figueroa, residente en el Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo), perteneciente al Grupo V.

Centro de Enseñanza «Intituto Jungla», Goya, 118, Madrid, una plaza de Taxidermia, adjudicada a favor de:

Don Francisco Féliz Navarro, residente en Villacarrillo (Jaén), calle de Cervantes, 60, perteneciente al Grupo II.

Centro de Enseñanza «Instituto Popular Politécnico», establecido en la plaza del Duque, 4, Sevilla, una plaza de técnico de ventas, adjudicada a favor de:

Don Luis Baquedano Franco, residente en Zaragoza, plaza de Santo Domingo, 24, perteneciente al Grupo I.

Centro de Enseñanza «Academia Bosch», establecido en el paseo de San Juan, 51, Barcelona, una plaza de Corte de Sastre, adjudicada a favor de:

Don Marcelino Jiménez Martín, residente en Iglesuela ,Toledo), calle de Lanchar, s/n., perteneciente al Grupo I.

Centro de Enseñanza «Academia Ama de Casa», establecido en Madrid, apartado 1.149, dos plazas de Corte y Confección, adjudicada a favor de:

Doña Piedad Gordillo Leal, residente en Almendralejo (Badajoz), perteneciente al Grupo VI. (Accidentalmente residente en Puebla del Río (Sevilla), General Mola, 56.

Doña Alegría Sánchez Ramos, residente en la barriada de San Lean-

dro, 38, Sevilla, perteneciente al Grupo VI.

Centro de Enseñanza «Escuela Radio Maymó», establecido en Madrid, Puerta del Sol, 2, cinco plazas de Radio y Televisión teóricas, adjudicadas a favor de:

Don Antonio Sánchez Bullón, residente en Salamanca, carretera de Madrid, 52, perteneciente al Grupo I.

Don Faustino Emiliano García Collado, residente en Madrid, Espino, 6, perteneciente al Grupo I.

Don Manuel Requejo Pereira, residente en Orense, Bajos de la Alameda, 8, perteneciente al Grupo I.

Don Emilio Domínguez Fernández, residente en Cerro del Aguila (Sevilla), calle de Tarragona, 26, perteneciente al Grupo I.

Don Fernando Quintana Callejón, residente en Málaga, calle del Compás de la Victoria, 14, perteneciente al Grupo VI.

Centro de Enseñanza «Academia CCC», establecida en Garibay, 13, San Sebastián, una plaza de Inglés, grado primero, con discos, adjudicada a favor de:

Don José Luis Casacajares de Con, residente en el Orfanato Nacional de El Pardo (Madrid), perteneciente al Grupo IV.

El mismo Centro.—Una plaza de Inglés, grado segundo, con discos, adjudicada a favor de:

Don Jesús Leal Montes, residente en Madrid, avenida de los Toreros, 55, perteneciente al Grupo VI.

Centro de Enseñanza «Academia Hoyos», establecida en Madrid, carrera de San Jerónimo, 3, una plaza de Corte y Confección, adjudicada a favor de:

Doña Adela García Mérida, residente en el Sanatorio de Campanillas (Málaga), perteneciente al Grupo III.

Centro de Enseñanza «Centro de Estudios Ceac», establecido en Aragón 472, Barcelona, cinco plazas de pintor decorador, adjudicadas a favor de:

Don Zacarías Urbiola Salinas, residente en el Colegio de San Fernando, de Madrid, perteneciente al Grupo IV.

Don José Antonio Mora Martín, residente en el Orfanato Nacional de El Pardo (Madrid), perteneciente al Grupo IV.

Don Joaquín López Lucas, residente en el Hogar Comandante Aguado, de Teruel, perteneciente al Grupo IV.

Don Francisco Cauna Echevarría, residente en el Grupo Sanatorial de Amara (San Sebastián), perteneciente al Grupo III.

Don Pedro Bravo Martín, residente en Madrid, Federico Rubio, 66, perteneciente al Grupo I.

El mismo Centro.—Dos plazas de hormigón armado, adjudicadas a favor de:

Don Pedro Sánchez Gallego, residente en Torrente (Valencia), calle de Luis Beltrán, 9, perteneciente al Grupo VI.

Don José Molina Ortega, residente en Llanos del Caudillo (Ciudad Real), calle Trampo, 7, perteneciente al Grupo VI.

El mismo Centro.—Una plaza de dibujo de figurines, adjudicada a favor de:

Don José Manuel Mata Rodríguez, residente en el Hogar de Ancianos Desvalidos de Ciudad Rodrigo (Salamanca), perteneciente al Grupo I.



FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

PAGINAS DE LA "REVISTA DE EDUCACION"

OBRAS PUBLICADAS:

1. EDUARD FUETER: *Studium generale. Interpretación. Necesidad. Evolución.*

5. JOAQUIN TENA ARTIGAS: *Aspectos numéricos de la Enseñanza Universitaria.*

6. ADOLFO MAILLO: *Problemas de educación popular.*

7. ANTONIO TOVAR: *Presente y futuro de los estudios clásicos.*

8. ALFREDO CERROLAZA: *Analfabetismo y renta.*

10. VARIOS AUTORES: *La enseñanza de la Religión.*

13. PEDRO LAIN ENTRALGO: *El comentario de un texto científico.*

14. JOSE LUIS L. ARANGUREN: *Comentario a dos textos de Quevedo.*

16. ENRIQUE CASAMAYOR: *Escuela Primaria y Enseñanza Media en la Alemania Occidental.*

18. VARIOS AUTORES: *Gimnasia y educación. La experiencia del Instituto de Pontevedra.*

20. 1951-1955: *Cuatro años de política educacional.*

21. PEDRO PUIG ADAM: *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*

23. MANUEL MUÑOZ CORTES: *Algunos supuestos lingüísticos de la Didáctica del Vocabulario.*

24. MARIANO YELA: *Meditación cordial sobre la educación norteamericana.*

25. A. MAILLO: *Necesidad y factores de la planificación escolar.*

Precio del ejemplar: 8 PTAS.

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media.

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14

A. G. Benzal - Hartzenbusch, 9, Madrid.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Lunes, 20 de junio de 1960 — Núm. 49

Depósito Legal, M. 3 - 1958

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Orden reincorporando al servicio activo a don José Luis Areitio Huete 1620

Otra concediendo prórroga a la licencia por enfermedad de doña Visitación Tomás Romeo ... 1620

Otra concediendo tercera y última prórroga para incorporación a su destino a doña María Dolores Castranado Borrego 1620

Otras nombrando celadoras de Grupos Escolares de Madrid a las señoras que se citan 1620

Otras concediendo la excedencia a los señores que se mencionan 1621

Otras disponiendo la jubilación de los señores que se expresan 1621

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se autoriza la venta de una finca de la Fundación «Asensio Neila», de Hervás (Cáceres) 1621

Otra por la que se aprueba la demanda formulada por el Patronato de la Fundación «Escuela de Santa Florentina», de Valladolid, sobre justiprecio por expropiación de finca 1622

Otra por la que se acepta la herencia de doña Trinidad Arroyo Villaverde, y se constituye la Fundación «Becas Arroyo Villaverde» 1622

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1623

Otras por las que se reconocen los estudios alcanzados en el extranjero a las señoras que se expresan 1626

Otra por la que se amplía la convalidación de estudios concedida a don Luis Felipe Mendieta Baeza 1626

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Orden sobre rectificación de apellidos al catedrático don Octavio Pérez-Vitoria Moreno 1627

Otra por la que se nombra a don José de la Higuera Rojas, secretario de la Facultad de Medicina de Granada 1627

Otras sobre nombramiento de profesores adjuntos de las Universidades de Madrid y Santiago. 1627

Otra sobre encargo de enseñanzas del profesorado adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona 1627

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Créditos.—Ordenes por las que se conceden a Escuelas de Comercio para las atenciones que se indican 1627

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se nombra a don Carlos Albiñana Goussard, vicesecretario de la Escuela de Comercio de Zaragoza 1628

Otras concediendo quinquenios a los señores que se señalan, profesores de Escuelas de Comercio 1628

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el Bachillerato las obras que se relacionan.

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos de obras para reparación y reforma de los centros docentes que se indican 1629
Otras por las que se adjudican definitivamente las obras de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se expresan 1630

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se concede el reingreso al servicio activo a doña Julia Ochoa Vicente 1630
Otras concediendo el ascenso por quinquenios vencidos a los señores que se mencionan 1631
Otras concediendo licencia por alumbramiento a las profesoras de Escuelas del Magisterio que se citan 1631

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se señalan 1632

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se expresan 1638

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Orden ministerial de esta fecha como consecuencia del expediente de revisión resuelto por la misma, el reingreso al servicio activo de don José Luis Areitio Huete, oficial de Administración civil de tercera clase, con la sanción de traslado fuera de la provincia donde prestaba sus servicios durante dos años e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza,

Esta Susecretaría ha dispuesto que por la Oficialía Mayor se proceda a ejecutar lo necesario para el cumplimiento de dicha Orden, reincorporando al servicio activo al funcionario expresado que quedará colocado en el lugar del Escalafón que le corresponda, de conformidad con el artículo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940 en relación con la Orden ministerial expresada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1960.— El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Visitación Tomás Romeo, jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Escuela de Facultativos de Minas de Cartagena, en la que solicita una segunda prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando;

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la R. O. de 12 de diciembre de 1924, conceder a la referida funcionaria una segunda prórroga de un mes, sin sueldo alguno, a la licencia que por causa de enfermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en el Decreto de 26 de marzo de 1925, ha tenido a bien conceder una tercera y última prórroga de un mes al plazo para incorporarse a su destino a doña María Dolores Castranado Borrego, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, trasladada por Orden de 13 del pasado mes de febrero del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Almería, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez Pelayo», de Barcelona (Secretaría especial masculina de alumnos libres de Bachillerato) y a la que le han sido concedidas dos primeras prórrogas con fechas 10 de marzo y 5 de abril último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Celadora, vacante en el Grupo Escolar «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del Tribunal, ha resuelto nombrar a doña Visitación Iglesias Martínez, Celadora del Grupo Escolar «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid, con la remuneración anual de 6.360 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 120, numeración económico funcional 124.341 «Personal no escalafonado», subconcepto 4.° Auxiliares femeninos de servicio docentes del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento resolviendo el concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Celadora, vacante en el Grupo Escolar «Luis Moscardó» (niñas), de Madrid,

Esta Subsecretaría, aceptando la propuesta del Tribunal, ha resuelto nombrar a doña Emilia Peinado Rozas, Celadora del Grupo Escolar «Luis Moscardó» (niñas), de Madrid, con la remuneración anual de 6.060 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 120, numeración económico funcional 124.341 «Personal no escalafonado», subconcepto 4.°, Auxiliares femeninos de servicios docentes, del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Andréu Ayala, portero del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Murcia, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.° (letra B) y 10 de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Pedro Jiménez Díaz, celador del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo Nacional del Prado, de Madrid, en la que solicita la excedencia en su cargo.

Esta Subsecretaría ha resuelto acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 9° (letra B) y 10 de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clasesses Pasivas, en el expediente incoado en este Departamento, a don Ricardo León Román, jardinero de la Escuela del Magisterio «Pablo Montesinos (maestros, de Madrid, para su jubilación por imposibilidoad física y teniendo en cuenta que las misma ha quedado suficientemente demostrada.

Esta Secretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponde, el expresado funcionario, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto de 7 de septiembre de 1918- y artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1960.—El Subcretario, *José Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan María Torroja y Miret, jefe Técnico de Taller del Instituto «Alonso Barba», de Física y Química, dependiente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilada con el haber que por clasificación le corresponda a doña Adelaida Vera Aguilera, inspectora de alumnas del Real Conservatorio de Música de Madrid, que en el día de hoy cumple los veinte años de servicios efectivos al Estado para el disfrute de haber pasivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*
Ilmo. Sr.: Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que mérito; y

Resultando que la Fundación Asensio Nelia, de Hervás (Cáceres), heredó de don Angel Acero Hernández varias fincas rústicas las que salieron a subasta según se dispone en la orden de 1 de mayo de 1958;

Resultando que entre ellas había una descrita como prado cercado y mata al sitio de Arroyo de Neveros, en el término de Hervás, de cuatro huebras y media de cabida, o sea una hectáreas, 13 áreas, y 17 centiáreas de regadío. Linda al norte, con celada y camino; al Sur, de Braulio Iglesias; al Oeste de Damiana y Saturnino Ciprián y al Norte, de Damián Ciprián y Cipriano Domínguez. Tiene derecho a servirse tres días, cada seis, de las aguas del Arroyo de los Neveros, a través de la finca de Cipriano Domínguez; contando todo lo referente a las aguas como nuevas cualidades de las fincas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Resultando que dicha finca salió en tres subastas sin que se presentaran postores;

Resultando que ahora el subsecretario del Patronato por orden del Excmo. Sr. juez protector de la Fundación, manifiesta que se le ha permitido una oferta de adquirir la finca por 25.000 pesetas sin ningún otro gasto y solicita se le autorizará para aceptarla y otorgar la correspondiente escritura de venta pues de otra forma no se obtendría absolutamente nada por dicho inmueble ya que está sin labrar desde hace mucho tiempo y por tanto las plantas, viñas y cerezos perdiéndose, lo que ocasiona la destrucción del inmueble que se

vería convertido en un yermo por lo cual y su alejamiento de la población lo haría realmente invendible;

Vistos el Real Decreto de 14 de marzo de 1899, 27 de septiembre de 1912, la institución de 24 de julio de 1913 y el Real Decreto de 29 de agosto de 1923;

Considerando que dicho Real Decreto dispone que caso de no obtener se postores por un inmueble durante dos subastas podría salir a la venta sin sujeción a tipo lo que significa que ha de otorgarse al mejor postor o si no se presentara ninguno, al que ofreciera un precio aceptable sobre todo cuando la finca como la de que se trata queda perjudicada si no se vende;

Considerando el régimen de excepción por el que se rige la Fundación de que se trata que la exime de la intervención de la Junta Provincial de Beneficencia,

Esta Subsecretaría ha dispuesto:

1.° Autorizar al Excmo. Sr. juez protector de la Fundación Asensio Neila, de Hervás (Cáceres), para que venda la finca descrita en el Resultando primero por el precio de 25.000 pesetas, sin otro gasto salvo el de escritura y registro según el uso local.

2.° Que a tal efecto dicho señor juez protector designe la persona que ha de asistir al acto de la venta en nombre de la Fundación y percibir su importe que depositará en un Banco de la localidad a disposición de este Ministerio que acordará después su destino una vez oída la opinión de dicho señor juez protector sobre tal extremo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por la Orden de este Departamento de 10 de octubre de 1959 se autorizó al Patronato de la Fundación benéfico-docente «Escuela de Santa Florentina» de Valladolid, para que formalizase recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de dicha capital de fecha 17 de julio de 1959, que justipreció la casa número 1 de la calle de Quiñones, propiedad de la Obra Pía, en la cantidad de 2.047.500 pesetas, por considerarla lesivo para sus intereses;

Resultando que el Patronato de la Fundación, por conducto de la Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid (oficio de fecha de entrada 21 de abril pasado), remite a este Departamento para su aprobación, copia de la demanda deducida en el recurso, manifestando que por haberse terminado su redacción el 18 de abril, ha sido presentada ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo el día 19, último del plazo señalado para ello, lo que ha imposibilitado su previa remisión a este Protectorado;

Vistos el R. D. de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de aplicación;

Considerando que si bien el artículo 28, párrafo 2.° de la citada Instrucción establece que los Patronatos de las Fundaciones deben remitir a la Subsecretaría de este Departamento copias de las demandas entabladas ante los Tribunales en su nombre y representación, el artículo 29, párrafo 2.°, autoriza que en términos perentorios puedan presentarse demandas sin remisión previa de las mismas, debiendo inmediatamente después cumplir aquella obligación, supuesto que concurre en el presente expediente;

Considerando que en la demanda se recogen los puntos de hecho y fundamentos de derecho que determinaron la autorización para recurrir concedida por la Orden de este Protectorado de 10 de octubre pasado,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Aprobar el escrito de demanda deducido por el Patronato de la Fundación benéfico-docente «Escuela de Santa Florentina», de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 17 de julio de 1959, que fijó el justiprecio de un edificio propiedad de la Obra Pía.

2.° Que el Patronato de la Fundación comunique a este Protectorado la Sentencia que recaiga en el mencionado recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se refiere el anterior extracto; y

Resultando que doña Trinidad Arroyo Villaverde, en testamento abierto otorgado el 3 de octubre de 1955 ante el notario de Madrid don Rafael Núñez Lagos, instituyó heredero universal de su patrimonio al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palencia, conforme a las siguientes cláusulas:

«*Tercera.* Instituye heredero universal de todo su patrimonio al Instituto de Segunda Enseñanza de Palencia, para que destine la herencia de la testadora a fundación de becas para alumnos pobres, que estudien en el Instituto, incluso continuando, si lo merecieren, sus estudios en la Facultad de Medicina de Valladolid.

»*Cuarta.* Deja a su esposo don Manuel Márquez Rodríguez, la cuota usufructuaria que por Ley le corresponde.

»*Quinta.* Nombra albaceas comisarios contadores partidores de sus bienes, con las más amplias facultades para el desempeño del cargo, solidariamente a don Gaspar Arroyo Alonso, ingeniero, a don Emilio Caneja, a don Arturo Seco Carrancio y al presidente del Colegio de Médicos de Palencia.»

Resultando que puesta en conocimiento del Ministerio de Hacienda la existencia del testamento, a efectos de la aceptación de la herencia y nombramiento de representante del Estado en las operaciones sucesorias, informa este Departamento en el sentido de que si bien dicho caudal hereditario ha de ser adquirido por el Estado y permanecer en su patrimonio hasta su afectación definitiva a los fines dispuestos por la causante, en ningún momento puede entenderse que se confunda con dicho patrimonio sino que se mantiene de él plenamente diferenciado, circunstancia que determina que este Ministerio, y concretamente la Dirección General del Patrimonio del Estado, carezca de atribuciones respecto del mismo;

Vistos el Código Civil, el R. D. de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que conforme a los artículos 988 y 1.010 del Código Civil la aceptación y repudiación de la herencia son actos enteramente voluntarios y libres, pudiendo todo heredero aceptar la herencia a beneficio de inventario;

Considerando que es competencia de este Departamento la aceptación

de aquellas herencias que se destinen a un fin cultural o docente, según se desprende del artículo 12 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, que establece: «Cuando se destinen a la enseñanza o a cualquiera objeto que contribuya al progreso científico o literario, educación o instrucción, incremento de la Ciencia, Letras y Artes, bienes o capitales determinados sin constituir una Fundación, corresponde al Gobierno, representado por el Ministerio de Instrucción pública, y previo informe de la Asesoría Jurídica, aceptar la manda o donación, y disponer lo necesario para su exacto cumplimiento»;

Considerando que el único problema que pudiera plantear la aceptación de la presente herencia es el de la suficiencia de los bienes integrantes del caudal hereditario para el cumplimiento de la voluntad de la causante, problema inexistente en este supuesto dada la naturaleza del fin a que los bienes fueron afectados (concesión de becas), que puede evidentemente cumplirse, con mayor o menor amplitud, cualquiera que sea la cuantía de la herencia;

Considerando que, supuesta la conveniencia de aceptar la herencia, se hace preciso encontrar una fórmula que asegure el cumplimiento de la voluntad de la testadora, pareciendo la más aconsejable entre las varias que pudieran proponerse la de constituir una Fundación benéfico-docente, tanto por su carácter permanente, como por la garantía que supone la tutela y fiscalización que el Protectorado del Estado ejerce sobre las instituciones de esta naturaleza;

Considerando que compete a este Ministerio la creación de Fundaciones benéfico-docentes por iniciativa propia o en cumplimiento de voluntad privada, según facultad reconocida por el artículo 5.°, regla 2.ª, de la Instrucción de 24 de julio de 1913,

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Aceptar a beneficio de inventario la parte de libre disposición de la herencia de doña Trinidad Arroyo Villaverde, instituída a favor del Instituto de Enseñanza Media de Palencia en su testamento otorgado con fecha 3 de octubre de 1955 ante el notario de Madrid don Rafael Núñez Lagos.

2.° Designar a don Alejandro Víriseda López, Licenciado en Derecho y funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento adscrito a la Sección de Fundaciones benéfico-docentes, para que ostente la representación del Estado en las operaciones sucesorias.

3.° Que se constituya la Fundación benéfico-docente «Becas Trinidad Arroyo Villaverde», con el fin y el patrimonio que determina el mencionado testamento, y con la organización que posteriormente se establezca por este Ministerio.

4.° Que por la Subsecretaría de este Departamento se promuevan los trámites pertinentes para la plena efectividad de la Institución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don John Abdul-Ahed Behnam, súbdito iraquí, en súplica de que se le convaliden estudios totales y Grado de Licenciado en Literatura Inglesa, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filología Moderna, Subsección Inglesa,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, acuerda que los estudios totales y Grado de Licenciado en Literatura Inglesa, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles de la Licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Filología Moderna, Subsección Inglesa, mediante examen de reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes al examen de reválida que debe realizar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña María Dolores Sánchez Romero, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Pedagogía, alcanzados en la Universidad Católica de Santo Tomás de Villanueva de La Habana (Cuba), por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios parciales de Pedagogía, alcanzados por la interesada en Cuba, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Filosofía, Sección de Pedagogía: Lengua española. Psicología general del primer curso de la Sección de Pedagogía. Psicología del Niño y del Adolescente del segundo curso y Didáctica especial del tercer curso; autorizando a la peticionaria para legalizar su sictuación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Anunciación Fernández Santamaría, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza y título de Bachiller en Letras, alcanzados en Cuba, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza y título de Bachiller en Letras, alcanzados por la interesada en Cuba, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará, los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Miguel Angel Carreño Schemelter, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Líbano, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Líbano, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Domínguez Ortega, súbdito español, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Ingeniería civil, aprobados en Venezuela, por los equivalentes españoles, del Bachillerato y Arquitectura, respectivamente,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Enseñanza Media, aprobados por el interesado en Venezuela, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y por lo que se refiere a los estudios de Ingeniería civil aprobados en la Universidad Católica Andrés Bello, de Caracas, no procede la convalidación de ninguna de las asignaturas que integran en curso selectivo en España, y sí, en cambio, en su día la asignatura denominada «Dibujo y Sistemas de representación» del curso de iniciación en cualquiera de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros o Arquitectura; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Roberto Mertins Murua, súbdito guatemalteco, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que el título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Marcelo Augenblick Breger, súbdito ecuatoriano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza y parciales universitarios, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza y parciales universitarios, alcanzados por el interesado en Norteamérica, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Euperior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Mario Carrasco Hernández, en súplica de que se le convaliden sus estudios jarciales de Enseñanza Media, alcanzados en Chile, por los equivalentes españoles de Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Chile, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Jorge Tur Canela, súbdito venezolano, en súpli-

ca de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguor estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

to y demás efectos.

Lo digo a V. I. para su conocimien-

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don José Enrique Mejía Ucles, súbdito hondureño, en súplica de que se le convaliden estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y Letras, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita argentina doña Jesusa Haydee Acevedo, en súplica de que sus estudios totales de maestra normal, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de maestra normal, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de maestra de Enseñanza Primaria, mediante examen de reválida; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Escuela de Magisterio española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito dominicano don César Aquiles de Jesús Rodríguez Campillo, en súplica de que sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios firmado con la República Dominicana y la O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los dos primeros cursos del Bachillerato español vigente; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instiuto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con la República Dominicana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don José Antonio Yepez Muñoz, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II. Histología y Embriología general; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Pilar Concepción Sánchez Rábanos, súbdita española, en solicitud de convalidación del Diploma de Bachiller de Segunda Enseñanza, alcanzados en Francia y estudios Literarios generales modernos, cursados en la Universidad de Argel, así como su Grado de Licenciado en Letras, alcanzados en la Universidad de Aix-Marsella, por los equivalentes españoles del Bachillerato y Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Filología Románica,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que el Diploma de Bachiller de Segunda Enseñanza, alcanzado en Francia por la interesada, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para seguir

estudios universitarios o superiores y por lo que se refiere a los estudios Literarios general modernos, cursados en la Universidad de Argel y el Grado de Licenciada en Letras, alcanzados en la Universidad de Marsella, se le convalidan por la Licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Filología Románica, mediante examen de reválida; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado*:

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito venezolano don Juan Antonio Contreras Pascual, en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del citado título español.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito guatemalteco don Gustavo Adolfo Marroquín Castañeda, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y O. M. de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho: Derecho Civil (parte general) y Economía Política; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María del Carmen Adela Rodríguez Halffter, en súplica de que se reconozcan sus estudios parciales de Enseñanza Media, cursados durante su estancia en Puerto Rico, con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1954,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 sobre estudios de Enseñanza Media de españoles en el extranjero, acuerda que se reconozcan a la interesada sus estudios de segundo, tercero y cuarto años de Bachillerato, cursados en Puerto Rico; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico - administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña Eva Margarita Rodríguez Halffter, en súplica de que se reconozcan sus estudios parciales de Enseñanza Media, cursados en Puerto Rico, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1954 sobre estudios de Enseñanza Media de españoles en el extranjero, acuerda que se reconozcan a la interesada sus estudios de segundo, tercero y cuarto años del Bachillerato cursados durante estancia en Puerto Rico; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Luis Felipe Mendieta Baeza, súbdito español, en súplica de que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, ya concedida, se amplíe a la asignatura de Psicología general de la Licenciatura española en Pedagogía,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939 y 6 de octubre de 1954, que la convalidación de estudios parciales de Filosofía, concedida al interesado por Orden ministerial de 16 de julio de 1956, se amplíe a la asignatura de Psicología general de la Sección de Pedagogía de la Licenciatura española en Filosofía y Letras; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Octavio Pérez Vitoria, catedrático numerario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, en la que solicita se anote, en su expediente personal y títulos administrativos, la modificación de sus apellidos, acordada por el Ministerio de Justicia, en virtud de expediente instruído a petición del interesado, extremo que se acredita con la correspondiente certificación,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, disponer:

1.° Que los títulos administrativos extendidos por el Departamento, a favor del citado catedrático, se entiendan rectificados en el sentido de que los apellidos que le corresponden son los de Pérez-Vitoria Moreno, debiendo hacerse constar así en los mismos.

2.° Que la expresada modificación se tenga también en cuenta a efectos de Escalafón y de los demás documentos oficiales que afecten al mencionado catedrático.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada, elevada conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar secretario de la Facultad de Medicina de la expresada Universidad, a don José de la Higuera Rojas, profesor de la misma, acreditándole la gratificación anual de 4.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el número 121.343/8 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de Física teórica y experimental (1.ª cátedra),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a doña Felisa Núñez Cubero, profesora adjunta de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1960.—P. D., *T. Fernández Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de Obstetricia y Ginecología, el cual fué convocado por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 28),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo. Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Francisco Otero Otero, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que pueden corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Que, con efectos del día 18 de abril del corriente año, se entienda ha cesado don Víctor Conill Serra en el desempeño de la plaza de profesor adjunto adscrita a «Obstetricia y Ginecología, 1.°» y en el percibo de la remuneración que por tal servicio se le venía acreditando.

2.° Que con carácter provisional se encargue de la referida plaza el ayudante de clases prácticas don Joaquín Jiménez de Anta, hasta tanto sea provista mediante el reglamentario concurso-oposición y como máximo tiempo hasta 30 de septiembre de 1960, acreditándosele, a partir del día 19 de abril último la gratificación anual de 18.600 pesetas, con cargo a la dotación asignada a dicha plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la Sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente Presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 25 y 29 de abril próximo pasado, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro

que se cita más adelante, a fin de que pueda atender a toda clase de gastos de actividades culturales,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Valencia una subvención de 25.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la Sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente Presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 21 y 26 de abril próximo pasado, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender a toda clase de gastos de instalación y material.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Gijón una subvención de 125.000 pesetas con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento ydemás y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la Sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente Presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 25 y 29 de abril próximo pasado, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las Enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Santander una subvención de pesetas 40.000, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la Sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente Presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fecha 25 y 29 de abril próximo pasado, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de viajes de prácticas de profesores y alumnos,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Bilbao una subvención de 30.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna elevada por la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza, oído el Claustro y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar vicesecretario de la Escuela de Comercio de Zaragoza, al catedrático numerario del Centro don Carlos Albiñana Goussard.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1960.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director general de Escuela Comercio de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Gallardo Sevillano, profesor de Enseñanzas Auxiliares de la Escuela de Comercio de Málaga, solicitando el reconocimiento del tercer quinquenio;

Visto el artículo 30 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor numerario de la Escuela de Comercio de Málaga, don José Gallardo Sevillano, el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el octavo quinquenio, vencido el día 1 de abril último, que percibirá con cargo a la numeración 123-344/2, del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1960.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Pedro Casasus Cabezón,

prfesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Gijón, solicitando el reconocimiento del cuarto quinquenio,

Visto el artículo 80 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor auxiliar de la Escuela de Comercio de Gijón don Pedro Casasus Cabezón, el derecho al percibo de 250 pesetas anuales, por el cuarto quinquenio, vencido el día 27 de marzo último, que percibirá con cargo al capítulo 123-344/2 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1960.—El Director general, *G. Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Gijón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Mariscal Tirado, profesor de Enseñanzas Auxiliares de la Escuela de Comercio de Málaga, solicitando el reconocimiento del octavo quinquenio,

Visto el artículo 30 del Real Decreto de 31 de agosto de 1922, la hoja certificada de servicios que acompaña a su instancia, y el favorable informe de la Dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien reconocer al profesor numerario de la Escuela de Comercio de Málaga don Antonio Mariscal Tirado, el derecho al percibo de 500 pesetas anuales, por el octavo quinquenio, vencido el día primero de abril último, que percibirá con cargo al capítulo 123-344/2 del vigente presupuestos de gastos del Departamento, con efectos administrativos y económicos de la fecha de su vencimiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1960.—El Director general, *G. Millán.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Málaga.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

LIBROS DE TEXTOS

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en la Norma 5.ª de la Orden de 4 de junio de 1957, referente a libros de texto (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de julio de 1957) y previo asesoramiento e informe del Centro de Orientación Didáctica y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Delegada del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Quedan autorizados como libros de texto para el Bachillerato, Plan de 1957, los que a continuación se mencionan:

Religión, cuarto curso de don Basilio Laín y don Ramón Abizanda.

Ciencias Naturales, tercer curso de doña Angeles Ferrer Sensat.

Ciencias Naturales, quinto curso de don Alejandro Navarro Cándido.

Historia Universal, cuarto curso de don Ciriaco Pérez Bustamante.

Lengua y Literatura, cuarto curso de don Emilio López de Larrinzar y don Ciriaco Pedrosa Izarra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación y reforma en el edificio del grupo escolar de Lucena del Cid (Castellón), para el funcionamiento de la colonia escolar de verano, formulado por el arquitecto escolar, don Vicente Traver G. Espresati;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad, en 19 de mayo, y en 23 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia, por un presupuesto total de 185.713,99 pesetas, con cargo directo al Estado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953 y con cargo a la sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612-347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, pesetas 147.100,20; 15 por 100 de beneficio industrial, 22.065,03 pesetas; pluses, 11.768,01 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata importe pesetas 180.933,24 que, con los honorarios de dirección, 1.838,75 pesetas; los de formación, 1.838,75 pesetas, y los del aparejador, 1.103,25 pesetas, hacen las referidas 185.713,99 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por el contratista don Ramón Bellido Fabregat y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar, don Vicente Traver G. Espresati.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reparación-reforma y consolidación del edificio en el que está instalada la Escuela del Magisterio de Granada, formulado por el arquitecto don Carlos Pfeifer de Fórmica-Corssi;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto, en 19 de mayo, y en 23 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el delegedo de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia, de reforma y consolidación, de la Escuela del Magisterio de Granada, formulado por el arquitecto escolar don Carlos Pfeifer, por un presupuesto total de 242.121,42 pesetas, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611-347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado b), y con la siguiente distribución: por ejecución material, 192.274,31 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 28.841,14 pesetas; pluses, 15.381,94 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata sea el de 236.497,39 pesetas que, con los honorarios de dirección, 2.163,09 pesetas; los de formación, pe-

setas 2.163,09, y los del aparejador, 1.297,85 pesetas, hacen las referidas 242.121,42 pesetas, importe total de las obras.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, por el contratista «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», de Madrid, por un presupuesto de contrata de 236.497,39 pesetas y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar, don Carlos Pfeifer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto-presupuesto de reparación de los servicios sanitarios del grupo escolar «San Saturio», en Soria, donde viene funcionando una colonia escolar, formulado por el arquitecto escolar, don Claudio Martínez;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad, en 19 de los corrientes, y en 23 del citado mes fué fiscalizado el mismo por el delegado de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de reparación de los servicios sanitarios en el grupo escolar «San Saturio», de Soria, donde funciona una colonia escolar de verano, formulado por el arquitecto don Claudio Martínez, y por un presupuesto total de 57.300,76 pesetas, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 613-347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, pesetas 46.350,60; 15 por 100 de beneficio industrial, 6.952,50 pesetas; pluses, pesetas 2.039,40, que hace que el presupuesto de contrata sea el de 55.342,50 pesetas que, con los honorarios de dirección, 753,18 pesetas; los de formación, 753,18 pesetas, y los del aparejador, 451,90 pesetas, hacen las 57.300,16 pesetas.

Que dichas obras se realicen por contrata directa del Estado, por el contratista «Viuda de Teófilo Serrano González», por el presupuesto de contrata de 55.342,50 pesetas, y bajo la dirección facultativa del arquitecto escolar, don Claudio Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del Gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta de 21 de enero de 1960 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 del pasado mes de febrero y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Francisco Isturiz, referente a la subasta de las obras de construcción de seis escuelas unitarias y seis viviendas para maestros en Nohalejo (Jaén), verificada el 21 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Andrés Moreno Siles, domiciliado en la calle Nueva, 30, Ubeda (Jaén),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Andrés Moreno Siles, vecino de Ubeda (Jaén), en la cantidad líquida de 1.598.657,74 pesetas que resulta una vez deducida la de 32.625,66 pesetas a que asciende la baja del 2 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 1.631.283,40 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo U.°, concepto U.° del Presupuesto de Gastos de esta Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario - administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta el 25 de enero de 1960 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 29 del pasado mes de febrero y vista la copia del acta autorizada por el notario del Colegio Notarial de Madrid, don José Francisco Isturiz, referente a la subasta de las obras de construcción del edificio par dos escuelas unitarias y dos viviendas para maestros en Cañizar de los Ajos (Burgos), verificada el 21 de los corrientes y adjudicada provisionalmente a don Eufrasio Delgado Iglesias, domiciliado en Iscar (Burgos),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, ha resuelto adjudicar definitivamente le ejecución de las referidas obras al mejor postor don Eufrasio Delgado Iglesia, residente en Iscar (Burgos), en la cantidad líquida de 540.241,17 pesetas que resulta una vez deducida la de 46.977,54 pesetas a que asciende la baja del 8 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 587.219,31, pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta que serán abonadas con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo U.°, concepto U.° del Presupuesto de Gastos de esta Junta Central.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1960.— El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario - administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Vista la instancia de doña Julia Ochoa Vicente, profesora numeraria de Escuelas del Magisterio, en situación de excedencia activa, solicitando el reingreso en el servicio y que se le adjudique la vacante de Pedagogía de la Escuela del Magisterio, maestras, de Toledo;

Resultando que, por Orden ministerial de 23 de julio de 1953 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden ministerial de 21 de agosto del mismo año, se concedió a la señora Ochoa la excedencia activa como profesora numeraria de Pedagogía de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, por un plazo máximo de diez años, con reserva de plaza durante un año;

Considerando que reúne las condiciones establecidas en el apartado segundo del artículo 4.° del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a la petición formulada por doña Julia Ochoa Vicente, concediéndole el reingreso en el servicio activo del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, adjudicándole, con carácter provisional, la plaza vacante

de Pedagogía de la Escuela del Magisterio, maestras, de Toledo; debiendo percibir, a partir de la fecha de su posesión, el sueldo anual de 21.480 pesetas.

La señora Ochoa deberá acudir al primer concurso de traslado que se anuncie, para obtener destino con carácter definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia y hoja de don Nemesio Martínez Antuña, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Oviedo, en la que solicita se le conceda el cuarto quinquenio que tiene vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 5 de agosto de 1955 le fué concedido al señor Martínez Antuña el tercer quinquenio de 1.000 pesetas, con efectos de antigüedad del día 29 de abril del mismo año;

Considerando que la disposición novena finales y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, concede ascensos por quinquenios de 1.000 pesetas a los actuales profesores especiales de Escuelas del Magisterio y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 y el artículo 124 del Reglamento de 7 de julio de 1950 disponen que éstos percibirán, a partir del 18 de julio de 1945, los quinquenios a razón de 1.000 pesetas;

Considerando que en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 2 del presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General acuerda conceder a don Nemesio Martínez Antuña, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Oviedo, el ascenso anual de 1.000 pesetas por el cuarto quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de 18.120 pesetas que actualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 29 de abril último, fecha en que el interesado cumplió los veinte años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia y hoja de servicios de don Ignacio Astiz Garciriáin, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Navarra, solicitando el cuarto quinquenio vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 18 de mayo de 1955 le fué concedido al señor Astiz Garciriaín el tercer ascenso por quinquenio, de 1.000 pesetas, con efectos de 1 de mayo del mismo año;

Considerando que la disposición novena, finales, y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, concede ascensos por quinquenios de 1.000 pesetas a los profesores especiales de las Escuelas del Magisterio, y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 dispone que éstos percibirán, a partir del 18 de julio de 1945, los quinquenios a razón de 1.000 pesetas, y el artículo 124 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, determina que los haberes del mencionado profesorado serán incrementados cada cinco años en 1.000 pesetas, mediante el sistema de quinquenios;

Considerando que en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 2 del presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para quinquenios del profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General acuerda conceder a don Ignacio Astiz Garciriaín, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Navarra, el ascenso anual de 1.000 pesetas, por el cuarto quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de 18.120 pesetas, que actualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 1 del actual mes de mayo, fecha en que el interesado cumplió los veinte años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia y hoja de servicios de don Leonardo González Vela, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Segovia, solicitando el cuarto quinquenio vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de junio de 1955, le fué concedido a don Leonardo González Vela el tercer ascenso por quinquenio, de 1.000 pesetas, con efectos de antigüedad de 30 de abril del mismo año;

Considerando que la disposición novena, finales, y transitorias de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, concede ascensos por quinquenios de 1.000 pesetas a los actuales profesores de Escuelas del Magisterio, y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946 dispone que éstos percibirán, a partir del 18 de julio de 1945, los quinquenios a razón de 1.000 pesetas;

Considerando que en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 2 del presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para quinquenios del profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección General acuerda conceder a don Leonardo González Vela, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de Segovia, el ascenso anual de 1.000 pesetas por el cuarto quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de 18.120 pesetas que actualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 30 de abril último, fecha en que el interesado cumplió los veinte años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia de don Gonzalo Calero Rosillo, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Badajoz, solicitando tres meses de licencia para asuntos propios;

Resultando que la dirección del centro y la Inspección Central de Escuelas del Magisterio informan favorablemente la petición;

Considerando que, si bien en el Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 no se determina la concesión de esta clase de licencias, es un derecho reconocido a los funcionarios civiles del Estado por la legislación vigente;

Considerando que en el último párrafo del artículo 88 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, se dispone que en los casos de licencia otorgada para asuntos propios, los beneficiarios no devengarán haberes de ninguna clase,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Gonzalo Calero Rosillo, profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Badajoz, tres

meses de licencia, sin sueldo, para asuntos propios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Badajoz.

Vista la instancia de doña Isabel Gales Bertrán, pofesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Tarragona, solicitando licencia por alumbramiento;

Resultando que la señora Gales Bertrán, justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo que la Dirección de la Escuela del Magisterio de Tarragona informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata, se halla comprendida en el apartado i) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Isabel Gales Bertrán, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Tarragona, licencia con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Tarragona.

Vista la instancia de doña Mercedes Valladares Verduras, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Cuenca, solicitando licencia por alumbramiento;

Resultando que la señora Valladares Verduras, justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo y que la Dirección de la Escuela del Magisterio de Cuenca, informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata, se halla comprendida en el apartado i) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Mercedes Valladares Verduras, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Cuenca, licencia con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en dar a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de Cuenca.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Teresa Mayayo Castán y doña María de la Antigua Carmen Fernández de Sevilla y Fernández de Sevilla, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuevos Horizontes» (La Milagrosa), establecido en la avenida de la Albufera, kilómetro 6.600, número 300—Puente de Vallecas—, en Madrid, del que son propietarias, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Nuevos Horizontes» (La Milagrosa), establecido en la avenida de la Albufera, kilómetro 6.600, número 300—Puente de Vallecas—, en Madrid, por doña María Teresa Mayayo Castán y doña María de la Antigua Carmen Fernández de Sevilla y Fernández de Sevilla, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la señora Mayayo Castán, con dos clases unitarias de niñas, con una matrícula máxima de 40 alumnos, si la capacidad de las aulas lo permiten, todas de pago, que estarán regentadas por dichas señoras; debiéndose remitir, a la mayor urgencia, la documentación de los profesores que están encargados de la clase de niños y de párvulos, sin que puedan tener efectividad legal éstas mientras no sean autorizadas por el Ministerio.

Segundo. Que la directora de este centro docente (en posesión del título profesional correspondiente, así como la señora Fernández de Sevilla y Fernández de Sevilla, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley), queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva directora y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el recibo correspondiente acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose,

en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Gaspar Botello Quintas y doña Antonia Navarro Fernández, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Cervantino», establecido en la calle de Pinos Alta, 1—Tetuán de las Victorias—, en Madrid, del que son propietario; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Cervantino», establecido en la calle de Pinos Alta —Tetuán de las Victorias—, en Madrid, por don Gaspar Botello Quintas y doña Antonia Navarro Fernández, bajo la dirección pedagógica del señor Botello Quintas, con una clase unitaria de niños y otra unitaria de niñas, con una matrícula máxima de 55 y 52 alumnos, respectivamente, de pago, que estarán regentadas por los citados señores, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasas por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Vicente Alonso Estrada, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Estrada», establecido en la colonia de Marcudos, casa número 3, 3.° izquierda—Peña Grande—, en Madrid, del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos que las disposiciones en vigor exigen y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Estrada», establecido en la colonia de Marcudos, casa número 3, 3.° izquierda—Peña Grande—, en Madrid, por don Vicente Alonso Estrada, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños, con la matrícula máxima que la capacidad del local y las leyes en la materia permitan, todos los alumnos de pago, regentada por el propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que

se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Josefa Díaz Ortega, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San Pedro», establecido en la calle de Tremps, 17—Dehesa de la Villa—, en Madrid, del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «San Pedro», establecido en la calle de Tremps, 17 —Dehesa de la Villa—, en Madrid, por doña María Josefa Díaz Ortega, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, para la enseñanza primaria no estatal, con una clase unitaria de niñas, con una matrícula máxima de 50 alumnas, todas ellas de pago, regentada por la propia interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, etc., etc.; y

b) Cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Antonio Serrano Mochales, en súplica de que se le autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de Montserrat», establecido en la calle de Alcaudón, 20, esquina a la de José María Rey, 27, en Madrid (barrio del Tercio), del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado de «Nuestra

Señora de Montserrat», establecido en la calle de Alcaudón, 20, esquina a la de José María Rey, ,27—barrio del Tercio—, en Madrid, por don Antonio Serrano Machales, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños, a cargo del mismo interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Trinidad González González y doña Andrea González González, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de las Nieves», establecido en la calle de Joaquín García Morato, 114, 1.° centro, en Madrid, del que son propietarias, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Nuestra Señora de las Nieves», establecido en la calle de Joaquín García Morato, 114, primero centro, en Madrid, por doña Trinidad y doña Andrea González González, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de doña Trinidad, con una clase unitaria de niñas y otra de párvulos, con una matrícula máxima de 25 alumnas, todas de pago, que estarán regentadas por dichas señoras, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, etcétera, etcétera; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comuico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María del Pilar Canora López y doña Francisca Serrano Piriz, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Virgen de las Gracias», establecido en el paseo Perales, 56, 1.° derecha, en Madrid, del que son propietarias, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Virgen de las Gracias», establecido en el paseo Perales, 56, 1.° derecha, en Madrid, por doña María del Pilar Canora López y doña Francisca Serrano Piriz, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la señora Serrano Piriz, con una clase unitaria de niñas y párvulos, con una matrícula máxima de 25 alumnas, todas de pago, regentadas por la citada directora, ambas señoras en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesores, en el momento mismo que se produzca, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, etcétera, etcétera; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su dirección, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del* Estado, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar a cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Natalia García León, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Santa Teresa», establecido en la calle Albéniz, 7—paseo de Extremadura—, en Madrid, del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Santa Teresa», establecido en la calle de Albéniz, 7—paseo de Extremadura—, en Madrid, por doña Natalia García León, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas, con una matrícula máxima de 25 alumnas, todas de pago, a cargo de la propia interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que altere la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, etcétera, etcétera; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emitirá el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Carmen Victoria Lacambra Rubiato, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Hogar Ferroviario», establecido en la calle Pacífico, 17—barrio de Moratalaz, término de Vicálvaro—, en Madrid (local propiedad de la RENFE), del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Hogar Ferroviario», establecido en la calle Pacífico, número 17—barrio de Moratalaz, término de Vicálvaro—, en Madrid, por doña Carmen Victoria Lacambra Rubiato, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase de párvulos y unitaria de niñas, con una matrícula máxima de 50 alumnas de pago, regentada por la propia interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Antolina Gancedo Sacristán, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «San Ignacio de Loyola», establecido en la calle de San Ignacio de Loyola, 3, en Madrid, del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por a citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «San Ignacio de Loyola», establecido en la calle de San Ignacio de Loyola, 3, en Madrid, por doña Antolina Gancedo Sacristán, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas, con una matrícula máxima de 40 alumnas, todas de pago, a cargo de la propia interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la

presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento, de Ciudad Real, por doña Clotilde Enamorado y Alvarez-Castrillón, maestra Nacional, en situación de excedencia voluntaria, solicitando se le asigne escuela de régimen especial;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Clotilde Enamorado y Alvarez-Castrillón, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y en la escuela especial para la que ha sido propuesta. Para tener escuela de referencia de régimen general en propiedad ha de acudir al primer concurso de traslados que se convoque en la forma que indica la expresada Resolución de 1 de febrero de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento, de Guadalajara, por doña Carmen Tiana Pons, maestra Nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Carmen Tiana Pons, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Primaria de Guadalajara, se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva

Lo qu ecomunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1960.—E. Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional del Departamento, de León por don José Luis Gómez Cid, maestro Nacional, en situación de excedencia voluntaria, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Luis Gómez Cid, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de León, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento, de Badajoz, por doña Emilia de Alvarado Ruíz, maestra Nacional, en súplica de que se le adjudique escuela en la provincia de Madrid;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Emilia de Alvarado Ruíz, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Madrid, se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

FERNANDO VARELA COLMEIRO

LAS ENSEÑANZAS TECNICAS EN LA U. R. S.

MEMORIAS DE ENSEÑANZAS TECNICAS

MADRID
1956

Precio: 30 Ptas.

GRÁFICAS BENZAL - HARTZENBUSCH, 9 - MADRID

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Jueves 23 de junio de 1960 — Núm. 50

Depósito Legal, M. 3 - 1958

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Resolución de la Dirección General por la que se aprueban las instrucciones para la celebración del examen final del Bachillerato Laboral elemental en las modalidades agrícola-ganadera, industrial-minera y marítimo-pesquera para el curso académico de 1959-60 1641

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se autoriza a la Fundación «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés» (Madrid), para celebrar concurso-subasta para la construcción de escuelas 1644

Otra por la que se autoriza al patronato de la Fundación «Escuela de Anucita» (Alava), para ceder el uso del edificio fundacional al Consejo Escolar Primario dependiente del Patronato diocesano de Enseñanza Primaria de Vitoria ... 1644

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1645

Otra por la que se amplía la convalidación concedida a don Horacio Buenaño Hernández ... 1646

Otra sobre habilitación en España de los estudios y título de don Pelayo Hipólito Fernández. 1647

Otra por la que se incorpora en España el título de bachiller alcanzado en su país por don Natanael Antonio de la Cruz Donado 1647

Otra eximiendo del abono de los derechos de inscripción al título de don Lionel Fernández Torres 1647

Otras concediendo el cambio del plan de estudios de Medicina a los señores que se expresan ... 1647

Otras denegando la convalidación de estudios solicitadas por los señores que se citan 1648

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan, para los cargos de profesores adjuntos que se señalan 1648

Estudios.—Orden por la que se convalida el título de practicante por los estudios y título de enfermera a doña Ramona Martínez Ruiz 1649

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se jubila por edad reglamentaria a don Tomás García-Diego de la Huerga 1649

Otra por la que se jubila por imposibilidad física a don Teodoro Aliaga Guardia 1649

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Créditos.—Ordenes por las que se distribuyen los que se indican, para atenciones de Escuelas de Comercio, Escuela Central de Idiomas y el Instituto Español de Tánger, con destino a los fines que se expresan 1649

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal.—Orden por la que se aprueba el expediente de las oposiciones restringidas a plazas

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

de profesores numerarios de Lengua y Literatura españolas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se destina a los profesores aprobados que se relacionan 1651
Otra sobre oferta de puestos para catedráticos en centros oficiales de Patronato 1652
Resolución de la Dirección General por la que se resuelve la instancia suscrita por don Vicente Dimas Soler 1653

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se adjudican provisionalmente las de construcción del campo de prácticas del centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada) 1653

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban actas de recepción definitiva y liquidación final de la construcción de edificios escolares en las localidades que se indican 1654
Otras aprobando la devolución de fianzas a los contratistas que se expresan 1655

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Orden resolviendo la petición formulada por doña Carmen Masip Castillo 1656
Otras sobre dotación de plazas de profesores especiales de Escuelas del Magisterio 1657
Otra por la que se nombra profesores numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio a los señores que se relacionan 1659
Otra concediendo licencia por alumbramiento a doña Julia Miranda Pérez-Seoane 1659
Otra concediendo el ascenso anual por quinquenio a don Antonio Lago Varela 1659
Otras por las que se dan corrida de escalas en el profesorado de Escuelas del Magisterio 1660
Otras concediendo dispensa de defecto físico a los señores que se citan 1660

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento legal de los colegios que se expresan 1661
Otra declarando clausurado el colegio establecido en La Coruña por doña Mercedes Vázquez Cao. 1663
Personal.—Resoluciones de la Dirección General reconociendo propietarios de los colegios que se citan a los señores que se señalan 1664

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se nombran maestros para escuelas dependientes del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar 1664
Otras concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se indica 1665

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Seguro escolar.—Relación de prestaciones concedidas por la Mutualidad durante el mes de abril de 1960 1666

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Concurso de traslado.—Orden autorizando a la Dirección General para que convoque la cátedra de Francés de la Escuela de Comercio de Valencia y anuncio correspondiente 1669

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Concurso-oposición.—Convocatoria para la cátedra de «Canto» del Conservatorio Profesional de Murcia 1670
Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio Profesional de Murcia 1670

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Convocatoria de premios, ayudas de investigación y becas de estudios de la Fundación Juan March 1670

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se rectifica el anuncio de subasta de las obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Arcos de Jalón (Soria) 1674

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Convocatoria para una beca en intercambio con la Universidad de Montreal (Canadá) 1674

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Resolución de la Dirección General de 24 de mayo de 1960 por la que se aprueban las instrucciones para la celebración del examen final del Bachillerato Laboral Elemental en las modalidades Agrícola-ganadera, industrial-minera y Marítimo-pesquera para el curso académico de 1959-60. (*B. O. del Estado* de 7-VI-60.)

Esta Dirección General ha resuelto aprobar las adjuntas instrucciones para la celebración del examen final del bachillerato laboral elemental en las modalidades Agrícola-ganadera, Industrial-minera y Marítimo-pesquera y que regirán en el presente curso académico de 1959-60.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

INSTRUCCIONES PARA LA CELEBRACION DEL EXAMEN FINAL DEL BACHILLERATO LABORAL ELEMENTAL DE LAS MODALIDADES AGRICOLA-GANADERA, INDUSTRIAL-MINERA Y MARITIMO-PESQUERA

La prueba final del bachillerato laboral prevista en la Base IX de la Ley de 16 de julio de 1949 y regulada por el Decreto de 11 de abril de 1958 se realizará de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª Fechas de celebración

Las pruebas de examen final de bachillerato laboral elemental tendrán lugar el presente año, durante los días 14 al 18 de junio y 20 al 24 de septiembre. Antes de dichas pruebas habrán de celebrarse los exámenes ordinarios y extraordinarios, respectivamente, de quinto curso y del curso de adaptación para transformar bachilleres generales elementales en bachilleres laborales, también elementales.

2.ª Inscripción de matrícula

a) *Condiciones de la inscripción.*—Para poder matricularse en la prueba final será necesario haber cumplido quince años de edad o cumplirlos dentro del año natural en que se efectúe la prueba, y tener aprobadas la totalidad de las asignaturas del plan de estudios vigente en la respectiva modalidad del bachillerato laboral o, en su caso, el curso de adaptación para transformar bachilleres generales elementales en bachilleres laborales elementales.

b) *Lugar de inscripción.*—La matrícula se formalizará en las oficinas de secretaría de los centros estatales de Enseñanza Media y Profesional. Los alumnos de centros no estatales se inscribirán, a efectos de esta prueba, en el centro estatal más próximo a aquél en que siguen sus estudios; a tal fin, los respectivos directores presentarán una certificación por cada alumno, en la que consten las calificaciones por ellos obtenidas en los diversos cursos.

c) *Fecha de inscripción.*—El plazo de inscripción será del 6 al 9 de junio y del 12 al 15 de septiembre, respectivamente.

d) *Tasas académicas.*—La matrícula devengará, en concepto de derechos de examen:

10 pesetas en papel de pagos al Estado.
50 pesetas en metálico.
Dos timbres móviles de 0,25 pesetas.

3.ª Composición de tribunales

Los tribunales estarán constituídos por un presidente (catedrático de Universidad, profesor numerario de Escuela Técnica de grado superior o medio, catedrático de Enseñanza Media, profesor numerario de Enseñanza Media y Profesional o vocal del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional respectivo con título superior y ejercicio docente de carácter estatal); dos profesores titulares del centro estatal a que pertenezca el alumno y otros dos profesores, titulares también, de centros estatales de circunscripción distinta, del mismo grado y modalidad docente, designados todos ellos por el Ministerio de Educación Nacional.

En los tribunales para el examen final del bachillerato laboral figurará, además, tanto en las pruebas teóricas como en las prácticas, un vocal representante del Instituto Nacional Agronómico (para los de modalidad agrícola-ganadera) o un representante de las Escuelas de Peritos Industriales (para los de modalidad industrial y minera), nombrados, a su propuesta, por la Dirección General de Enseñanzas Técnicas.

Actuará de secretario del tribunal el más moderno de los profesores titulares del centro estatal de circunscripción distinta.

Los profesores de circunscripción distinta habrán de ser titulares, respectivamente, de un ciclo de Letras (Lenguas o Geografía e Historia) y otro de Ciencias (Matemáticas, Ciencias Naturales o especial).

En las pruebas teóricas los profesores del centro que dirigió la formación del alumno—caso de ser estatal—serán también titulares, uno en Ciencias y otro en Lenguas. Asimismo, habrá de ser titulado universitario el representante del centro no estatal que figure en el tribunal encargado de juzgar a sus propios alumnos. Para el ejercicio de Idiomas podrá solicitarse la colaboración del profesor oficial de esta materia, que actuará, en su caso, como asesor del tribunal. Cuando se trate de alumnos no estatales figurará en el tribunal un representante del profesorado titular del correspondiente establecimiento docente, en sustitución de uno de los dos profesores del Instituto Laboral de la circunscripción a que pertenezca el centro no estatal.

En las pruebas prácticas los profesores del centro estatal donde se realice la prueba que formarán parte del tribunal serán los de los ciclos especial y de formación manual. Para juzgar a los alumnos no oficiales, será sustituído uno cualquiera de ellos por el correspondiente del centro donde el alumno cursa sus estudios.

Al tribunal anteriormente indicado se unirán los profesores de Formación Religiosa y de Formación del Espíritu Nacional del centro estatal en que se celebren las pruebas, encargados de juzgar, exclusivamente, sus respectivas materias.

En calidad de asesores de las diferentes pruebas prácticas, se agregarán al tribunal: el profesor de Dibujo, los maestros de taller, el capataz del campo de prácticas o el encargado de las embarcaciones del centro estatal, de acuerdo con la naturaleza de las mismas.

Cuando por conveniencias de organización se reúnan en un centro estatal, para ser examinados de reválida, alumnos procedentes de más de dos centros oficiales, la representación del Instituto Laboral que dirigió la formación de los referidos escolares a que se alude en los párrafos anteriores quedará reducida a un solo profesor.

Los tribunales deberán iniciar su actuación en una sesión a la que asistan todos sus miembros, para, «des-

pués de dar lectura a las presentes instrucciones», concretar los detalles relativos a la celebración de los diferentes ejercicios y, muy especialmente, de las pruebas prácticas.

4.ª PRUEBAS

El examen final constará de dos partes, una teórica y otra práctica sobre el conjunto de las materias integrantes de los cinco cursos de este bachillerato, con la extensión y profundidad suficientes para que el alumno pueda demostrar su madurez en las mismas.

Tanto las pruebas teóricas como en las prácticas, serán simultáneas para todos los alumnos del mismo centro y su desarrollo tendrá cinco días de duración, incluída la calificación.

Cada una de las pruebas deberá ser anunciada en el tablón de edictos del establecimiento, con la debida anticipación, señalándose expresamente los útiles con que deberán acudir los alumnos (diccionarios, tablas de logaritmos, material de dibujo, etc.).

A) *Pruebas teóricas*

Las pruebas teóricas serán escritas y consistirán en el desarrollo de temas que, en sobres lacrados, serán enviados por la Dirección General de Enseñanza Laboral a los presidentes de los tribunales. Estos sobres deberán abrirse públicamente al comienzo de la prueba respectiva, excepto en el caso que se señala más adelante.

Las pruebas teóricas se celebrarán en cuatro medias jornadas (mañanas o tardes, a juicio del tribunal), distribuídas de la siguiente forma:

1.ª a) *Ejercicio de Matemáticas.*—El sobre que se remite para este ejercicio contiene cuatro cuestiones teóricas y dos problemas. Se concederá un tiempo máximo de dos horas para la práctica de este ejercicio.

b) *Ejercicio de Religión.*—El sobre correspondiente a este ejercicio contiene un tema general, que deberá desarrollarse en forma de redacción libre, y varias preguntas para contestar concisa y brevemente. Se concederá un tiempo máximo de media hora para la práctica de este ejercicio.

c) *Ejercicio de Formación Política.*—El sobre remitido contiene un tema que deberá desarrollar el alumno en el plazo máximo de media hora.

2.ª a) *Ejercicio de Lengua y Literatura.*—El sobre que se envía para esta prueba contiene un tema para desarrollar en forma de ejercicio de redacción y un texto para comentar en la forma que en el mismo se indica. Los alumnos deberán desarrollar ambos temas en el plazo máximo de hora y media.

Dada la finalidad de esta prueba, se atenderá especialmente para calificarla, con mayor exigencia que en las restantes pruebas escritas, a la ortografía, puntuación y expresión del alumno.

b) *Traducción directa de un texto, francés o inglés, según el idioma cursado por el alumno.*—El sobre enviado para este ejercicio contiene un texto para que el alumno lo traduzca, con ayuda de diccionario.

Este sobre deberá ser abierto por el tribunal con hora y media de antelación al comienzo de la prueba, para, con toda reserva y secreto (en tanto los alumnos realizan el ejercicio de Lengua y Literatura), sacar copias del texto a multicopista, con destino a los examinandos; el profesor de Idiomas del centro revisará el original clisé para evitar posibles errores.

Los alumnos dispondrán de un tiempo máximo de hora y media para la realización de este ejercicio.

3.ª a) *Ejercicio del ciclo especial.*

a') El sobre para los centros de modalidad agrícola-ganadera contiene dos ejercicios: uno de tema agrícola, y otro ganadero, con varias preguntas relativas al contenido de los cuestionarios oficiales.

El alumno desarrollará los dos temas, que en su conjunto forman un solo ejercicio, contestándolos en un período máximo de dos horas.

b') El sobre para los centros de modalidad industrial y minera contiene cinco preguntas, que contestará el alumno en el plazo de dos horas.

c') El sobre para los centros de modalidad marítimo-pesquera contiene un ejercicio con varias preguntas teóricas y un problema de aplicación, que deberán contestar los alumnos en el plazo máximo de dos horas.

b) *Ejercicio de Geografía e Historia.*—El sobre enviado para este ejercicio contiene un tema general y varias preguntas. El tema general deberán desarrollarlo los alumnos en forma de ejercicio de redacción y las preguntas contestarlas concisa y brevemente.

Se concederá un tiempo máximo de una hora y media para la práctica de este ejercicio.

4.ª *Ejercicio de Ciencias de la Naturaleza.*—El sobre para este ejercicio contiene un tema general de los cuestionarios oficiales y cinco preguntas, que el alumno contestará en el plazo máximo de hora y media. A continuación, los alumnos resolverán problemas de aplicación, que se contienen también en el sobre, en igual período de tiempo.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden ministerial de 18 de junio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 31 de agosto), a los alumnos de los cursos de adaptación de las distintas modalidades les serán convalidades las materias de Religión, Formación del Espíritu Nacional, Lengua española e Idioma moderno que figuren en los planes de estudio del bachillerato laboral elemental y serán eximidos de realizar los ejercicios correspondientes a dichas materias en la prueba final del bachillerato laboral elemental de la respectiva modalidad.

Análogamente, los ejercicios de Matemáticas y Geografía e Historia de la prueba final, para los alumnos de los cursos de adaptación, versarán preferentemente sobre los cuestionarios de estas asignaturas correspondientes a dichos cursos.

La vigilancia de los ejercicios incumbe a los miembros del tribunal, acompañados, en su caso, de los asesores respectivos.

Los alumnos no podrán emplear papel distinto del que el tribunal les proporcione. Las operaciones auxiliares que necesiten realizar deberán escribirlas en las mismas hojas de papel que empleen para el desarrollo del tema.

Las faltas de los alumnos pueden ser castigadas por el presidente con la expulsión de la sala y la pérdida de la convocatoria.

Los ejercicios escritos serán entregados al presidente del tribunal, quien los guardará bajo su custodia hasta el momento de la calificación.

B) *Pruebas prácticas*

Las restantes cuatro medias jornadas serán dedicadas a las pruebas prácticas, según la siguiente distribución:

Alumnos de modalidad agrícola-ganadera:

1.ª a) Contestación a un cuestionario de preguntas de Tecnología del Dibujo.

b) Ejercicio de interpretación de planos.

Tanto el cuestionario de preguntas como el plano, serán remitidos en el correspondiente sobre lacrado.

Se concederá un tiempo máximo de una hora para la contestación al cuestionario y dos horas para el ejercicio de interpretación de planos.

2.ª Práctica de taller de Carpintería o Electricidad.

3.ª Práctica de taller Mecánico o de Forja.

4.ª a) Reconocimiento agropecuario.

b) Ejecución de prácticas agropecuarias.

Alumnos de modalidad industrial-minera:

1.ª a) Contestación a un cuestionario de preguntas de Tecnología del Dibujo.

b) Ejercicio de croquizado y desarrollo a escala (a lápiz) de un mecanismo sencillo, propuesto por el tribunal.

El cuestionario de preguntas será remitido en el correspondiente sobre lacrado.

Se concederá un tiempo máximo de una hora para la contestación al cuestionario y tres horas para el ejercicio de croquizado y desarrollo a escala.

2.ª Práctica de taller Mecánico o Forja.

3.ª Práctica de taller de Carpintería.

4.ª Práctica de taller de Electricidad.

Alumnos de modalidad marítimo-pesquera:

1.ª a) Contestación a un cuestionario de preguntas de Tecnología del Dibujo.

b) Croquizado y acotado de un modelo de embarcación, de una parte de la misma o de cualquiera de sus elementos, propuesto por el propio tribunal, previo asesoramiento de los profesores de Dibujo y del ciclo especial.

El cuestionario de preguntas será remitido en el correspondiente sobre lacrado.

Se concederá un tiempo máximo de una hora para la contestación al cuestionario y dos horas para la realización del dibujo.

2.ª Práctica de taller de Carpintería de Ribera.

3.ª Práctica de taller mecánico o Eléctrico.

4.ª Práctica marítima.

Para el desarrollo de cada una de las pruebas prácticas de taller, campo o mar, los alumnos dispondrán de un tiempo de tres a cuatro horas, a juicio del tribunal.

Los ejercicios prácticos—excepto lo que anteriormente se indica respecto al Dibujo—serán formulados por los propios tribunales, oídos los profesores de la materia respectiva (cada uno de los cuales propondrá un mínimo de diez, para que el tribunal pueda elegir entre ellos el que juzgue conveniente) y teniendo en cuenta la modalidad y disponibilidades de instalación y material que el centro posea. A este objeto, los tribunales celebrarán las necesarias reuniones—a las que asistirán también los asesores correspondientes—, en las que serán concretados, con la suficiente antelación, cada uno de los ejercicios prácticos, con el doble fin de anunciarlos oportunamente y preparar el material, maquinaria, etc., que requieran (dicha preparación corresponde especialmente los profesores del ciclo especial, Formación Manual y Dibujo y a los maestros de taller, capataz de campo de prácticas y encargado de las embarcaciones del centro en que se realicen las pruebas).

5.ª Calificaciones

a) *Puntuación de las pruebas teóricas y prácticas.*

Cada ejercicio, tanto teórico como práctico, será calificado, como mínimo, por dos miembros del tribunal y por el presidente, sin que ello excluya la posible intervención en dicha calificación de los restantes componentes del tribunal.

Se pueden otorgar las puntuaciones de 0 a 10.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las concedidas por cada uno de los jueces encargados de juzgarlo. De esta norma se exceptúan los ejercicios de Religión y Formación del Espíritu Nacional, que serán juzgados únicamente por los profesores respectivos.

La nota media de las pruebas escritas será el promedio de las obtenidas en los ocho ejercicios de que constan, emitidas en el siguiente orden: Formación del Espíritu Nacional, Religión, Matemáticas, Lengua y Literatura, Idioma moderno, Geografía e Historia, Ciencias de la Naturaleza y ciclo especial.

La de las pruebas prácticas se hallará calculando la media aritmética alcanzada en cada una de ellas: Dibujo, prácticas de talleres y, en su caso, prácticas de campo o marítimas.

b) *Calificación definitiva de la prueba final.*

La calificación definitiva de la prueba final se obtendrá por la media aritmética de las alcanzadas en los ejercicios teóricos y en los prácticos.

Para aprobar será necesario que la calificación media obtenida conforme a las reglas anteriores alcance, por lo menos, la cifra de cinco puntos. No llegando a ella o si el alumno hubiera sido puntuado con cero, por lo menos en dos ejercicios, la calificación será de suspenso.

Cuando la puntuación sea de cinco puntos o superior a ella (y no concurra la circunstancia anterior señalada), se tendrá en cuenta, para otorgar la calificación de la prueba final, la siguiente escala:

Sobresaliente, cuando el alumno tenga de media 8,5 ó más puntos.

Notable, cuando su nota media sea de 7 ó más puntos, sin llegar a 8,5.

Aprobado, si 5 ó más puntos, sin llegar a 7.

C) *Premios*

Cada tribunal podrá otorgar discrecionalmente un sobresaliente con premio por cada veinte alumnos o fracción de veinte del total de los examinados por el mismo.

La concesión se hará entre los que hayan obtenido la nota de sobresaliente y tengan el mejor expediente. Quedarán automáticamente exceptuados quienes durante los cursos de bachillerato no hayan alcanzado una calificación media de notable.

Los alumnos que hayan sido galardonados con premio tendrán derecho a la expedición gratuita del título de bachiller laboral —excepto el Timbre del Estado—, a que en el diploma figure esa calificación y a la exención total del pago de las tasas y derechos oficiales del grado medio o de modalidad técnica que, en su caso, el alumno eligiera.

D) *Actas*

Terminados los ejercicios, el tribunal celebrará una última sesión conjunta para calificar a los alumnos con la nota media que proceda y redactar el acta general, que será firmada por todos sus miembros y en que aparecerá únicamente la calificación definitiva.

El acta mencionada será archivada en la secretaría del centro estatal, juntamente con todos los ejercicios escritos realizados por los alumnos en las diversas pruebas (salvo los que se exceptúan a continuación), remitiéndose una copia a la Dirección General de Enseñanza Laboral y otra al Rectorado del correspondiente Distrito Universitario, a efectos de expedición del título de bachiller laboral.

Los tribunales de los centros de modalidad agrícola-ganadera e industrial y minera remitirán también al Ministerio de Educación Nacional un acta correspondiente a los alumnos que hayan obtenido la calificación media de notable o superior en el conjunto de los ciclos Matemático, de Cienciasd e la Naturaleza, especial y de Formación Manual, tanto en sus estudios de bachillerato laboral como en las pruebas de examen final, acompañada de los ejercicios escritos que realizaron en este último.

6.ª Expedición del título

Obtenida la aprobación de la prueba final, el alumno podrá solicitar y obtener el título de bachiller laboral elemental, título que expedirá el rector de la Universidad en nombre del director general de Enseñanza Laboral, y en el que figurará el centro donde el escolar cursó sus estudios, la modalidad del bachillerato y la calificación obtenida en la prueba final.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por disposición testamentaria de doña Elena Fraile Romaguera, se constituó una institución benéfico-docente para la enseñanza e instrucción de los niños y niñas de Villarejo de Salvanés, que fué clasificada por Orden ministerial de 11 de febrero de 1948, disponiendo que para tal fin se dotara a la localidad del local adecuado;

Resultando que con objeto de llevar a la práctica la finalidad reseñada, se procedió por el Patronato de la Fundación a la enajenación en pública suasta de los bienes suficientes para poder construir, con el precio de la venta, un grupo escolar compuesto de cuatro escuelas unitarias de niñas, dos escuelas unitarias de niños y dos viviendas para maestros, obteniéndose en la subasta la cantidad de dos millones cuarenta y ocho mil pesetas (2.048.000);

Resultando que solicitada por el presidente del Patronato de la Fundación una subvención para la construcción de las escuelas proyectadas, el jefe de la Sección de Construcciones Escolares, en oficio de 20 de febrero del presente año, notifica que le ha sido concedida la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000), cantidad que, sumada a la obtenida de la subasta, hace un total de dos millones quinientas cuarenta y ocho mil pesetas (2.548.000);

Resultando que el Patronato de la Fundación acompaña a este expediente el proyecto elaborado por el arquitecto don Mariano García Benito, cuyo importe se eleva a dos millones ochocientas diecinueve mil ciento treinta y una pesetas con seis céntimos (2.819.131,06)), proyecto que ha sido informado favorablemente por la Sección de Construcciones Escolares;

Resultando que por la Oficina Técnica para Cnostrucción de Escuelas ha sido informado favorablemente el pliego de condiciones económico-administrativas formulado por el Patronato de la Fundación, complementario del facultativo redactado por el arquitecto señor García Benito, en el que se propone que la adjudicación de las obras a la empresa constructora se realice por el sistema de concurso-subasta;

Resultando que, en expediente incoado ante este Protectorado, el Patronato de la Fundación solicita la autorización para enajenar unos solares improductivos con cuyo producto obtendrá la cantidad suficiente y aún sobrante para el pago total de las obras de las escuelas;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el artículo 57 de la Instrucción de 24 de julio, atribuye a la Subsecretaría de este Departamento la facultad de resolver la forma en que han de verificarse las obras que afecten a las Instrucciones de beneficencia docente;

Considerando que la Fundación dispone de la cantidad de 2.548.000 pesetas para el pago de tales obras y si bien el presupuesto de las mismas se eleve a 2.819.131,06 pesetas, dispondrá de numerario suficiente una vez enajenados los bienes para cuya venta tiene ya incoado el expediente necesario,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente de obras incoado por el Patronato de la Fundación «Santa Elena» de Villarejo de Salvanés (Madrid), para la construcción de un grupo escolar compuesto de cuatro escuelas unitarias de niñas, dos escuelas unitarias de niños, dos viviendas para maestros nacionales y residencia para religiosas, con arreglo al proyecto redactado por el arquitecto don Mariano García Benito y cuyo importe asciende a 2.819.131,06 pesetas y el pliego de condiciones, rector de la subasta.

2.° Que la adjudicación de tales obras se realice por el sistema de concurso-subasta, debiendo comprometerse la empresa adjudicataria a realizarlos con sujección al proyecto citado y al pliego de condiciones que obran en este expediente.

3.° Que para dar la suficiente notoriedad al acto de adjudicación se publique su anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, provincia en dos diarios de la provincia.

4.° Que se ponga en conocimiento de este Protectorado el día y hora de la subasta para que designe el representante que la presida.

5.° Que a medida que por el señor arquitecto sean libradas las correspondientes certificaciones de las obras pueda el Patronato satisfacer sus importes, detrayéndolos de la cuenta corriente que tiene abierta para estos fines en la Oficina Principal del Banco Central, debiendo justificar ante este Protectorado la inversión de tales cantidades.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del Departamento.

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la excelentísima señora doña Juana María Ruiz de Gámir y Zulueta, marquesa viuda de Alava, por escritura pública otorgada con fecha 20 de octubre de 1890, instituyó una Obra pía de cultura con objeto de proporcionar instrucción primaria gratuita a los niños de ambos sexos de 4 a 14 años de los pueblos de Anúcita, Mimbredo y otros, pertenecientes al Ayuntamiento de Ribera Alta (Alava), siendo clasificada como de beneficencia particular docente por R. O. de 31 de marzo de 1902 y dotándola con un capital constituído por la mitad de una casa de su propiedad, sita en el barrio de Mimbredo del Ayuntamiento de Ribera Alta (edificio en el que en la actualidad se encuentra instalada la escuela y la vivienda del maestro), y una cantidad en títulos de la Deuda Perpetua interior del Estado al 4 por 100, que actualmente se eleva a 39.000 pesetas nominales y produce un interés anual de 1.248 pesetas;

Resultando que el Ilmo. señor don Manuel María de Zulueta y Enriquez Conde de la Puebla de Portugal, administrador compatrono de la Fundación, se dirige a este Protectorado exponiendo la difícil situación económica por que atraviese la Obra pía, debido a la escasa cuantía de sus rentas, situación agravada por las dificuldes que presenta la sustitición del actual maestro de la Escuela, próximo a jubilarse, motivo por el cual solicita autorización para ceder el uso del edificio-escuela de Anúcita, del material escolar existente en la misma y de la vivienda del maestro al Consejo Escolar Primario, dependien-

te del Patronato Diocesano de Enseñanza Primaria, de Vitoria, y para dedicar las rentas fundacionales, una vez deducida la parte que se reserva para gastos de administración, a dicho Consejo Escolar Primario, al objeto de que previa creación por este Departamento de una Escuela nacional unitaria, dependiente del mencionado Consejo Escolar, pueda éste atender a las obligaciones referentes a su funcionamiento, previstas en la Ley de 22 de diciembre de 1953 y demás disposiciones vigentes;

Resultando que a la solicitud se acompaña copia del acta de la reunión celebrada por el Patronato de la Fundación el día 17 de julio de 1959, en la que se adoptó el meritado acuerdo y en la que se facultó al señor administrador-compatrono para llevar a cabo cuantas gestiones sean convenientes para su cumplimiento; copia del escrito dirigido al excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis, presidente del Patronato Diocesano de Enseñanza Primaria de Vitoria, poniendo en su conocimiento el acuerdo adoptado y certificado de la aceptación del mismo por el Consejo Dicesano de Enseñanza Primaria de Vitoria, acordando en la reunión celebrada el día 22 de diciembre último;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Alava informa favorablemente el expediente que nos ocupa;

Considerando que, supuesta la imposibilidad de atender al sostenimiento de la Escuela fundacional con las reducidas rentas de que dispone la Institución, la propuesta formulada por el Patronato de la Obra pía constituye una fórmula eficar para garantizar el cumplimiento de la voluntad de la fundadora, por lo que no existe inconveniente alguna para su aprobación;

Considerando que, a tal efecto, el Patronato de la Fundación deberá celebrar un contrato con el Patronato Diocesano de Enseñanza Primaria de Vitoria en el que se especifique que la cesión se condiciona a que por el Patronato Diocesano obtenga de este Departamento la creación, en el edificio que se cede, de una Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, unitaria mixta, en régimen de Consejo Escolar Primario, y se mantendrá mientras la Escuela que se cree cumpla el fin fundacional de proporcionar Enseñanza Primaria totalmente gratuita y ajustada a las verdades de la Religión Católica Apostólica y Romana; el repetido Patronato Diocesano se comprometerá por su parte a justificar documentalmente ante el de la Fundación la efectiva inversión de la totalidad de las rentas fundacionales en beneficio de la Escuela, justificación que servirá de base a las cuentas que anualmente debe continuar rindiendo a este Protectorado el Patronato de la Obra pía.

Esta Subsecretaría a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica ha resuelto:

1.° Autorizar el Patronato de la Fundación benéfico-docente «Escuela de Anúcita», instituída en el pueblo de Anúcita, Ayuntamiento de Ribera Alta, provincia de Alava, para ceder el uso del edificio-escuela de la Obra pía, del material escolar existente en la misma(de la vivienda del maestro, y de las rentas fundacionales al Consejo Escolar Primario dependiente del Patronato Diocesano de Enseñanza Primaria de Vitoria, con el fin y previo el contrato a que se refiere el segundo considerando de la presente Orden.

2.° Que se remitan tres ejemplares del mencionado contrato a este Departamento para su aprobación, si procede.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Iris Milagros Zavala, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Educación Secundaria y Grado de Bachiller en Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Educación Secundaria, aprobados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y por lo que se refiere a los estudios totales y Grado de Bachiller en Artes, aprobados en la Universidad de Puerto Rico, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Filología Moderna, Subsección Inglesa: Todas las asignaturas de los dos años comunes excepto: Latín, segundo. Historia general de España y Religión, segundo, y todas las asignaturas de los tres cursos de especialidad de la Subsección Inglesa a excepción de: Fonética y Fonología del tercer curso. Historia de la Literatura Italiana del cuarto curso. Gótico del cuarto curso. Curso práctico de Italiano del quinto curso. Historia Lingüistica de Inglés, quinto curso. Historia Lingüistica del Italiano, quinto curso. Asimismo se exceptúa de la convalidación los cursos de Religión de la especialidad de la Subsección Inglesa; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior y en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanaca con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Arturo Molina, súbdito ecuatoriano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Licenciado en Ciencias Sociales, alcanzados en la Facultal de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de Cuenca (Ecuador), por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Derecho,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, Convenio vigente firmado con Ecuador y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, que los estudios totales de Licenciado en Ciencias Sociales, alcanzados por el interesado en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de Cuenca (Ecuador), se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho: Historia

del Derecho. Derecho Político I. Derecho Civil (parte general). Derecho Penal (parte general). Economía Política. Derecho Administrativo I. Derecho Civil (obligaciones y contratos). Derecho Internacional Público. Derecho Penal (parte especial). Hacienda Pública I. Derecho del Trabajo. Derecho Procesal I. Derecho Mercantil I y Filosofía del Derecho; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, con exención de los derechos de inscripción corerspondientes a los estudios que se le convalidan en atención al vigente Convenio firmado con Ecuador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Hermann J. Putz, súbdito alemán, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Segunda Enseñanza y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Segunda Enseñanza, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores, y por lo que se refiere a los estudios parciales de Medicina aprobados en la Universidad de Colonia (Alemania), se le convalidan por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina, Plan de estudios de 1953: El primer curso, de carácter selectivo, completo, Anatomía Descriptiva y Topográfica I. Técnica Anatómica I. Bioquímica y Fisiología general y Fisiología especial; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico - administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr.: Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Joseph Aloysius Murray, súbdito norteamericano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y Grado de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Filosofía y Letras, Sección de Historia,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Enseñanza Media y Grado de Bachiller en Ciencias, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para qut pueda seguir estudios universitarios o superiores y por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Filosofía y Letras, Sección de Historia: Lengua española. Historia Universal. Historia general del Arte de los dos cursos de estudios comunes. Historia Universal Antigua. Historia Universal Media. Historia Universal Moderna y Contemporánea e Historia de América; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Hernán Emilio Hernández Colina, súbdito venezolano, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y en el Dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores y por lo que se refiere a los estudios de Medicina, aprobados en la Universidad Central de Venezuela, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Medicina: Histología y Embriología general. Anatomía Descriptiva y Topográfica I y II. Técnica Anatómica I y II; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Horacio Alberto Buenaño Hernández, súbdito venezolano, en súplica de que le sea ampliada la convalidación de estudios de Derecho, que le fué concedida por Orden ministerial de 8 de febrero último, a las asignaturas de Derecho Natural, Economía Política y Derechos Reales e Hipotecarios, de la Licenciatura española en Derecho, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Procede acceder a lo solicitado por lo que se refiere a la asignatura de Economía Política, teniendo en cuenta que según el programa que acompaña el solicitante de la misma asignatura estudiada en su país, de origen, las materias contenidas en el mismo coinciden substancialmente con las que se estudian en las Facultades de Derecho españolas. En cambio, no ha lugar a la ampliación solicitada, en lo que respecta a las materias de Derecho Natural y Derecho civil (Derechos reales e hipotecarios), teniendo en cuenta, por lo que se refiere al primero, que la materia aprobada por el interesado en su Universidad de origen es la denominada «In-

troducción al Derecho», que no coinciden ni con el contenido ni con las significaciones del Derecho Natural de las Universidades Españolas. Y por lo que concierne a los Derechos Reales e Hipotecarios, porque si bien en el programa de la asignatura aprobada por el interesado en Venezuela, aparecen aprobadas una serie de materias de las que se incluyen en el programa de la Licenciatura española, en cambio faltan otras tan fundamentales como son los denominados Derechos Reales de garantía, a los que no se dedican ni un sólo tema entre los 31 que figuran en el programa de origen; además, no tiene un sólo tema dedicado a la materia de Derechos Hipotecarios, incluído el Derecho de registro de la Propiedad, que como se deduce del propio enunciado de la asignatura, en España comprende una parte importantísima del Estudio de la materia» y,

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto Dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Derecho de la Universidad española que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a la asignatura que se le convalida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia del súbdito norteamericano don Pelayo Hipólito Fernández, en súplica de que sus estudios universitarios y título de maestro en Artes, alcanzado en la Universidad del Estado de Wayne (Norteamérica), se habiliten en España para cursar el Doctorado correspondiente,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de abril de 1955, acuerda que los estudios universitarios y título de maestro en Artes, alcanzados en la Universidad del Estado de Wayne (Norteamérica), por el súbdito norteamericano don Pelayo Hipólito Fernández, se consideren equivalentes a los de Licenciado español en Filosofía y Letras, a los únicos efectos expuestos en el número 12 de la Orden ministerial anteriormente citada y pueda el interesado seguir los cursos y estudios necesarios del Doctorado correspondiente. En el Diploma que en su día se le expida se hará constar que su Doctorado lo alcanzó luego de verificar estudios acogiéndose a los beneficios expuestos en el número 12 de la Orden ministerial de 23 de abril de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a instancia de don Natanael Antonio de la Cruz Donado, súbdito colombiano, en súplica de que el título de Bachiller, en virtud de Convenio, se incorpore en España,

Este Ministerio, por aplicación del vigente Convenio de validez de títulos académicos e incorporación de estudios, firmado con Colombia, acuerda que el título de Bachiller alcanzado en su país por don Natanael Antonio de la Cruz Donado, súbdito colombiano, quede incorporado en España por el título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores; circunstancia que se hará constar en el título del interesado por el Rectorado de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don Lionel Fernández Torres, súbdito norteamericano, en súplica de que se le exima del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de Bachiller español convalidado,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 27 de febrero de 1950 y 23 de abril de 1955, declarar exento al interesado del abono de los derechos de inscripción correspondientes al título de Bachiller español convalidado por Orden ministerial de 28 de marzo de 1955, debiendo abonar, únicamente, los derechos de expedición del expresado título en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito norteamericano don Domingo Armando García Santaliz, en súplica de que se le conceda el cambio de Plan de estudios de Medicina, cuya convalidación le fué concedida por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1955,

Este Ministerio acuerda, que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1955 con arreglo al Plan de estudios de 1953, se entienda otorgada por el Plan de 1944, considerándose convalidadas las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental de la Licenciatura en Medicina correspondientes a dicho Plan, debiendo abonar el peticionario en la Facultad española que libremente elija, los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el súbdito norteamericano don Luis A. Torres Ortíz, en súplica de que se le conceda el cambio de Plan de estudios de Medicina, cuya convalidación le fué concedida por Orden ministerial de 15 de octubre de 1956,

Este Ministerio, acuerda que la convalidación de estudios parciales de Medicina concedida al interesado por Orden ministerial de 15 de octubre de 1956, se entienda otorgada por el Plan de 1944, considerándose convalidadas las asignaturas de Física Experimental y Química Experimental de la Licenciatura en Medicina correspondientes a dicho Plan, debiendo abonar el peticionario en la Facultad española que libremente elija, los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Sara Esther Domenech Figueroa, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios y Grado de Bachiller en Ciencias, especializado en Enfermería de Salud Pública, obtenidos en la Escuela de Medicina Tropical de la Universidad de Puerto Rico, por los equivalentes parciales de la Licenciatura española en Medicina, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«No procede convalidar a la interesada ninguna de las asignaturas que integran la Licenciatura española en Medicina por no corresponder en extensión, amplitud y profundidad los estudios que tiene cursados y aprobados, no existiendo por tanto equivalencia, con los de aquellas asignaturas que solicita convalidación», y

Este Ministerio de conformidad con el preinserto Dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instacia de doña María Mercedes Codoñer Sánchez-Covisa, súbdita española, en súplica de que se le convaliden estudios parciales de Bachillerato, alcanzados en el Liceo Regnalt de Tánger, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939, que no procede acceder a la convalidación de estudios solicitada porque la interesada, como súbdita española, estaba obligada a cursar sus estudios en el Instituto Politécnico Español de Tánger, donde se imparten las Enseñanzas del Bachillerato español en sus Grados Elemental y Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Nelly Blanco Martínez, súbdita colombiana, en súplica de que sea revisado su expediente de convalidación de estudios universitarios de Odontología, alcanzados en la Universidad Católica Javeriana de Bogotá (Colombia), por los equivalentes españoles de la Facultad de Medicina, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente Dictamen:

«Examinado nuevamente el expediente de que queda hecho mérito y vistos los documentos aportados al mismo, no procede acceder a la convalidación de estudios solicitada, por haber sido cursados éstos en Facultad de Odontología y no ser equivalentes, por tanto, a los que se cursan en las Facultades de Medicina españolas con mayor extensión, amplitud y profundidad», y

Este Ministerio de conformidad con el preinserto Dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia para proveer dos plazas de profesores adjuntos adscritas a «Patología y Clínica médicas», el cual fué convocado por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 28),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad a don Rafael Baguena Candela y don José Baguena Candela, profesores adjuntos de la misma para las citadas plazas por el período de cuatro años que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual a cada uno de 18.600 pesetas que percibirán a partir de la fecha de posesión con cargo al presupuesto de este Departamento y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Fisiología vegetal», el cual fué convocado por Orden ministerial de 12 de mayo de 1959 (*Boletines Oficiales del Estado* de 8 y 29 de junio siguientes),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Juan Bautista Abad Manrique, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

IIlmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Micro-

biología aplicada primero y segundo» el cual fué convocado por Orden ministerial de 24 de junio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de julio), rectificada por la 25 de marzo de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* de 19 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Vicente Martínez Piqueras, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición celebrado en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid, para proveer una plaza de profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Físicoquímica aplicada», el cual fué convocado por Orden ministerial de 4 de mayo de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* del 30),

Este Ministerio ha resuelto:

1.° Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.° Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad, a don Manuel Ortega Mata, profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Ramona Martínez Ruiz, en solicitud de convalidación del título de Practicante que posee, por los estudios y título de enfermera,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las OO. MM. de 20 de junio de 1951 y 7 de diciembre de 1954, ha resuelto acceder a la petición solicitada, previo abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios y título convalidados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1960.—P. D., *T. Fernández-Miranda.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL

Cumplida el día 16 del actual la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don Tomás García-Diego de la Huerga, catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos y Puertos,

Esta Dirección General, ha resuelto declararle jubilado, desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1960..—El Director general, *Gregorio Millán.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Vista la comunicación formulada por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas en la que se da cuenta de que el expediente promovido por don Teodoro Aliaga Guardia, maestro de taller de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Zaragoza, en solicitud de jubilación por imposibilidad física, el interesado reune las condiciones reglamentarias,

Esta Dirección General ha resuelto declarale jubilado, por imposibilidad física, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1960.—El Director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la consignación 355-344 del vigente presupuesto de gastos figura un crédito de 3.320.000 pesetas «para atender a toda clase de gastos, distribuídos discrecionalmente por Orden ministerial, de enseñanzas profesionales, sociales, agrícolas, mercantiles, industriales(aerotécnicas, artísticas y similares en centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas»;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto, en 19 de abril último, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, en 30 siguiente;

Considerando la necesidad de otorgar a la Escuela Central de Idiomas al menos la misma cantidad que en los pasados ejercicios económicos, es decir, 350.000 pesetas, y subvencionar a las Escuelas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao, Málaga, Sevilla, Valencia, Cádiz, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta y Zaragoza y al Instituto Español de Tánger, que tienen implantadas las enseñanzas de auxiliares de empresa e intérpretes de oficina mercantil,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se distribuya la cantidad de pesetas 1.232.100, parte del crédito consignado en la numeración 355-344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, entre las Escuelas de Comercio que se citan, Central de Idiomas e Instituto Español de Tánger, a los fines indicados, según el siguiente detalle:

Escuela Central de Idiomas: 350.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Madrid: 37.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Barcelona: 34.000 pesetas.

Escuela de Comercio de Bilbao: 47.200 pesetas.

Escuela de Comercio de Málaga: 51.100 pesetas.

Escuela de Comercio de Sevilla: 52.100 pesetas.

Escuela de Comercio de Valencia: 76.500 pesetas.

Escuela de Comercio de Cádiz: pesetas 87.700.

Escuela de Comercio de Las Palmas: 87.700 pesetas.

Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife; 86.700 pesetas.

Escuela de Comercio de Zaragoza: 81.500 pesetas.

Escuela de Comercio de Ceuta: pesetas 120.300.

Instituto Español de Tánger: pesetas 120.300.

Total: 1.232.100 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el vigente presupuesto de gastos del Departamento figura el crédito número 211.344, por importe de 888.580 pesetas, para material de oficina no inventariable de centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y Presupuesto ha tomado razón del gasto, en 28 de abril próximo pasado, y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente, en 5 de mayo actual;

Considerando la conveniencia de dotar a las escuelas que se citan más adelante con los medios necesarios para atender a los gastos expresados anteriormente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se distribuya la cantidad de 293.580 pesetas que figura en el capítulo 200, artículo 210, crédito número 211-344 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, entre las Escuelas de Comercio que se indican, debiendo expedirse los oportunos libramientos en forma reglamentaria y a nombre de los señores directores de los respectivos centros:

	Pesetas
Madrid	13.080
Barcelona	13.000
Bilbao	13.000
La Coruña	13.000
Las Palmas	11.000
León	11.000
Palma de Mallorca	11.000
Sabadell	11.000
San Sebastián	11.000
Santa Cruz de Tenerife	11.000
Sevilla	11.000
Zaragoza	11.000
Valencia	11.000
Alicante	6.500
Almería	6.500
Burgos	6.500
Cádiz	6.500
Gijón	6.500
Granada	6.500
Jerez	6.500
Málaga	6.500
Murcia	6.500
Oviedo	6.500
Pamplona	6.500
Salamanca	6.500
Santander	6.500
Valladolid	6.500
Vigo	6.500
Badajoz	5.000
Cartagena	5.000
Ciudad Real	5.000
Huelva	5.000
Jaén	5.000
Logroño	5.000
Lugo	5.000
Orense	5.000
Vitoria	5.000
Total	293.580

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la Sección 10, capítulo 4°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente Presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 11 y 17 de mayo actual, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención a la Universidad de Zaragoza (4.° Seminario de Verano de enseñanza del Inglés, en Pamplona), para la concesión de ocho becas entre el profesorado de las Escuelas de Comercio, Técnicas y Central de Idiomas,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Universidad de Zaragoza una subvención de 28.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la Sección 10, capítulo 4°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente Presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 11 y 17 de mayo actual, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender a toda clase de gastos de las Enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Sabadell una subvención de 160.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la Sección 10, capítulo 4°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente Presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe

un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 11 y 17 de mayo actual, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita adelante, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las Enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Vigo una subvención de 40.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento, cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la Sección 10, capítulo 4°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente Presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 11 y 17 de mayo actual, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender a toda clase de gastos de las Enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, una subvención de 15.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la Sección 10, capítulo 4°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente Presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 11 y 17 de mayo actual, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender toda clase de gastos de las Enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Cartagena una subvención de pesetas 30.000, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la Sección 10, capítulo 4°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente Presupuesto de gastos de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada y la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 11 y 17 de mayo actual, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender a toda clase de gastos de las Enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Escuela de Comercio de Granada una subvención de pesetas 125.000, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

PERSONAL

Ilmo. Sr.: A propuesta del tribunal de oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente de las oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de «Lengua y Literatura españolas», convocadas por Orden de 7 de agosto de 1959 (*B. O. del E.* de 8 de septiembre).

Segundo. Nombrar, en virtud de oposición, profesores adjuntos numerarios de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en los destinos que se indican por orden de propuesta, a los siguientes opositores:

1. Don Alfredo Carballo y Picazo, para el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, segunda plaza.
2. Don Ignacio Bajona Oliveras, para el de Barcelona, Ausias March», segunda plaza.
3. Don Bienvenido Moreno Quintana, para el de Valencia, «Luis Vives», segunda plaza.
4. Don Antonio Oliver Belmas, para el de Aranda de Duero.
5. Doña Julia Recio Martín, para el de Valladolid, «Zorrilla», segunda plaza.
6. Doña Emilia Alvarez García, para el de La Laguna.
7. Don Carlos Beceiro Rodríguez, para el de Zaragoza, «Goya», segunda plaza.
8. Don José Antonio Tamayo Chinchilla, para el de Tarragona.

9. Don Enrique Navarro Ramos, para el de Salamanca, «Lucía Medrano», primera plaza.

10. Doña Angela Cardona Castro, para el de Barcelona, «Menéndez Pelayo», primera plaza.

11. Don Alfonso Sancho Sáez, para el de Jaén.

12. Don Rafael Vela Díaz, para el de Málaga, «Vicente Espinel», primera plaza.

13. Don José Ramos Jiménez, para el de Santiago «Rosalía de Castro», segunda plaza.

14. Don Luis José Quintela Ferreiro, para el de Lugo (masculino), primera plaza.

15. Don Félix Merino Sánchez, para el de Almería.

16. Don Antonio Segarra Portolés, para el de Barcelona, «Milá y Fontanals», primera plaza.

17. Doña María Elvira Muñiz Martín, para el de Avilés.

18. Don Santiago Abad Miró, para el de Alcoy.

19. Don Aniceto Gómez Esteban, para el de Cádiz.

20. Don Jorge Manrique Aragón, para el de Barcelona, «Verdaguer», segunda plaza.

21. Doña María Colomina Vivar, para el de Palma de Mallorca, «Juan Alcover», primera plaza.

22. Don Teodoro López Sanmartín, para el de La Coruña (femenino), segunda plaza.

23. Don Ricardo Fernández de la Reguera Ugarte, para el de Barcelona, «Montserrat», segunda plaza.

24. Don Luis Sáenz Vivanco, para el de Linares.

25. Doña Pilar López Piñeiro, para el de Bilbao (femenino), primera plaza.

26. Doña Sara Perera Pérez, para el de Arrecife de Lanzarote.

27. Doña Eloísa Piudo Moreno, para el de Logroño.

28. Don Angel Delgado Hidalgo, para el de Pamplona, «Príncipe de Viana», segunda plaza.

29. Doña María del Pilar Pascual Pujadas, para el de Málaga, «Nuestra Señora de la Victoria», segunda plaza.

30. Doña Carmen Acosta de las Casas, para el de Málaga, «Vicente Espinel», segunda plaza.

31. Doña Carmen García Montelongo, para el de Santander.

32. Doña María del Pilar Vázquez López, para el de La Coruña (masculino), segunda plaza.

33. Doña María del Pilar Arce Monzón, para el de Oviedo (femenino), segunda plaza.

34. Doña Begoña Astrain Ontañón, para el de Bilbao (femenino), segunda plaza.

35. Don Juan María Menéndez-Arango Tost, para el de Seo de Urgel.

36. Doña María Teresa Esteban Garrido, para el de Baeza.

37. Don Joaquín Blanco Montesdeoca, para el de Bilbao (masculino), segunda plaza.

38. Doña Angela Orán Jáuregui, para el de Oviedo (masculino), segunda plaza.

39. Don Juan Guillamet Tuebols, para el de Figueras.

40. Don Luis Moya Plana, para el de Manresa.

41. Doña María Luisa de Usabel Hernández, para el de Ciudad Rodrigo.

42. Doña María de los Llanos Cebrián Granados, para el de Cartagena.

43. Doña Crescencia García Pérez, para el de Jerez de la Frontera.

44. Don Domingo Carratalá Figueras, para el de Alicante.

45. Doña Paz Sirerol Guzmán, para el de Mahón.

46. Don José María Burón González, para el de Lugo (femenino), primera plaza.

47. Doña María de las Mercedes Barquín Mazón, para el de Torrelavega.

48. Doña María del Carmen Sender Garcés, para el de Huesca.

49. Don Saturnino Barbe Grande, para el de Játiva.

50. Don Saro Garcés Beltrán, para el de Teruel.

51. Doña Teresa Roe Cid, para el de Tortosa.

52. Don José María Rodríguez Solís, para el de Palma de Mallorca, «Juan Alcover», segunda plaza.

53. Doña Gregoria González Pérez, para el de Burgos.

54. Doña María de la Fuencisla, Virseda López, para el de Melilla.

55. Don Luis Rejas Rey, para el de Pamplona, «Ximénez de Rada», primera plaza.

Tercero. Estos profesores de «Lengua y Literatura españolas» deberán desempeñar clases de asignaturas afines, cuando sea necesario, conforme a las reglas de organización del trabajo docente, y según se establece en la Orden de convocatoria.

Cuarto. Por existir dotaciones vacantes en la sexta categoría del escalafón, ingresarán en la misma, con el sueldo anual de 18.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias legales y la gratificación complementaria de 6.750 pesetas, que les serán acreditadas a partir de la fecha de su toma de posesión, teniendo en cuenta que, en el caso de optar por percibir estos haberes en concepto de gratificación se les acreditarán solamente el sueldo de entrada, es decir, el de la octava categoría del escalafón, que asciende a 14.160 pesetas y 6.250 pesetas de gratificación complementaria.

Quinto. Se prorroga el plazo de toma de posesión de estos profesores sin necesidad de petición previa por parte de los interesados, para que aquéllos que se encuentren actualmente en activo o necesiten, por otra causa, demorar su incorporación puedan tomar posesión de sus destinos hasta el 30 de junio próximo. Quienes tomen posesión después del 31 de mayo podrán hacerlo en cualquier Instituto, quedando éste obligado a enviar, con la mayor urgencia, el acta al Instituto de destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1960.—P. D., el subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmos. Sres.: Para el comienzo del año académico 1960-61 deben ser provistas con catedráticos numerarios de Institutos, varias vacantes existentes en Centros Oficiales de Patronato de Enseñanza Media.

Los catedráticos de Institutos que sean nombrados para las mismas las desempeñarán durante un año con carácter provisional en forma de comisión de servicio, sin derecho a dietas, pero con reserva de la cátedra de origen. Transcurrido un año desdes el nombramiento provisional, si no es revocado, adquirirá carácter definitivo, dejando vacante la cátedra de procedencia.

Desde el momento de la primera toma de posesión, los catedráticos nombrados tendrán que fijar su residencia efectiva en la localidad donde el Centro radique y percibirán su sueldo personal, la gratificación fija correspondiente a su categoría, las 7.200 pesetas anuales por desempeño de cátedra igual que en los Institutos, los derechos obvencionales procedentes del fondo común y gratificaciones con cargo al Patronato por un importe mensual de 3.000 pesetas. Además el Ministerio pagará 6.000 pesetas anuales al que desempeñe la Dirección y 5.000 anuales al que desempeñe la Secretaría.

La regulación general de los Centros oficiales de Patronato está contenida en el Decreto de 23 de agosto de 1957 (*Boletín Oficial del Estado*

de 18 de septiembre); y las garantías en favor de los catedráticos para el caso de supresión del Centro aparecen en el Decreto 557/1960 de 24 de marzo último (*Boletín Oficial del Estado* del 29).

Las plazas disponibles son una cátedra de Letras y otra de Ciencias, en cada uno de los Centros que se expresan a continuación.

A) Para ser desempeñadas efectivamente desde el 1 de octubre de 1960:

Molina de Aragón (Guadalajara).
San Fernando (Cádiz).
Villacarrillo (Jaén).

B) Para el momento en que se aprueben los Decretos de constitución de los Centros respectivos:

Alcalá la Real (Jaén).
Andújar (Jaén).
Morón de la Frontera (Sevilla).
Vélez-Málaga (Málaga).

Los directores de los Institutos deberán dar lectura de la presente circular en la primera reunión del Claustro, y hacer que se fije en el cuadro de avisos de la sala de profesores, sin perjuicio de dar traslado literal de la misma, si así lo consideran conveniente, a todos los catedráticos del Centro.

Los catedráticos a quienes interese ocupar alguna de las plazas mencionadas y que estén formalmente dispuestos y desempeñarlas con las condiciones transcritas en el caso de que sean nombrados, elevarán sus instancias con informe de los directores de sus respectivos Institutos a esta Dirección General dentro del mes de mayo del presente año.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1960.

Ilmos Sres. Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Por ser desconocida la residencia del interesado, se publica la siguiente resolución de la Dirección General de Enseñanza Media:

Vista la instancia suscrita por don Vicente Dimas Soler, profesor adjunto numerario de Italiano de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en situación de excedencia voluntaria, solicitando se le conceda el reingreso en el servicio activo y que se le aplique lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1958 (*B. O. del E.* del 25), adscribiéndole a la enseñanza de Francés del Instituto de Alicante, de Albacete o de Castellón.

Teniendo en cuenta que:

a) El solicitante habrá de reingresar mediante concurso, cuando éste se convoque, no pudiendo serle adjudicada directamente ninguna plaza de Italiano, aun cuando existieran vacantes, y en ningún caso de otra asignatura distinta de la que es titular.

b) La Orden de 15 de octubre de 1958 no es de aplicación al interesado, puesto que fué dictada exclusivamente para los profesores que encontrándose en aquella fecha en servicio activo, resultaban afectados por la reforma de plantillas y desplazados de los Institutos en que venían prestando servicios, por supresión de la asignatura en los mismos,

Esta Dirección General ha resuelto denegar la petición formulada por el señor Dimas Soler.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.—El director general, *Lorenzo Vilas*.

Sr. don Vicente Dimas Soler.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), según proyecto redactado por el ingeniero agrónomo don Manuel Boceta Durán, aprobado por Orden ministerial de 7 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* del 8 del actual), de conformidad con lo previsto en el Decreto de 10 del mes anterior,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Enseñanza Laboral y la mesa de la subasta, ha resuelto:

Primero. Adjudicar provisionalmente las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), con sujeción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, particulares del proyecto, en la convocatoria de la subasta, en los demás legalmente aplicables y en la oferta del licitador, a «Construcciones Montoya y Compañía, S. L.», con domicilio en El Palmar (Murcia), calle Floridablanca, número 14, en la cantidad de pesetas 1.983.401,15, lo que representa una baja de 456.207,88 pesetas sobre el presupuesto de contrata.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

Segundo. Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario, la correspondiente escritura pública, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el *Boletín Dficial del Estado*, ante el notario designado por turno.

Tercero. El adjudicatario depositará, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva, en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva, por cuantía de 99.170,05 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de la subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

Cuarto. En la propia escritura notarial se hará constar, expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto, se entienden forman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma doce de la Orden de convocatoria.

Quinto. El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de doce meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

Sexto. El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la contrata, así como los impuestos de Derechos Reales, Timbre y demás gastos que puedan originarse.

Séptimo. Igualmente, quedará obli-

gado a asegurar estas obras por el importe total de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya, a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

Octavo. El importe de la contrata se abonará con cargo al capítulo 6.°, artículo 1.°, grupo único del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de marzo último, ya citado, y se satisfará mediante certificaciones de obra ejecutada, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral. Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS

Ilmo. Sr.: Vista la liquidación final de las obras y el acta de recepción definitiva de las escuelas unitarias de Nuestra Señora del Canto, Ayuntamiento de Toro (Zamora), que formula el arquitecto escolar don Antonio García Sánchez Blanco;

Teniendo en cuenta que al expediente se une el acta de recepción definitiva, en la que figura el representante de la Intervención General, que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar, el 20 de abril próximo pasado, y en 25 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de referencia, por un presupuesto total de 323.385,06 pesetas, así como también abonar al contratista don Pablo Vicente Pardal la cantidad de 2.415,16 pesetas, saldo de su liquidación, de la siguiente forma: con cargo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612-341 del presupuesto de gastos de este Ministerio, 23,50 pesetas, y con cargo al Municipio, 2.392,11 pesetas, que en total hacen las 2.415,16 pesetas, saldo de su liquidación.

Que con cargo al Municipio, abonar al arquitecto, don Antonio García Sánchez Blanco, 33,28 pesetas, y al aparejador, don Pedro García Bechman, 14,17 pesetas, como saldo de sus respectivos honorarios.

Que por el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, se entregue al habilitado general de este Ministerio, don Faustino Alvarez Duque, el importe del resguardo de 15 de noviembre de 1954, por 949,18 pesetas, números 840.276 de entrada y 151.210 de registro.

Que dicho habilitado abone al contratista de dichas obras, don Pablo Vicente Pardal, la cantidad de 949,18 pesetas, parte del saldo de su liquidación.

Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia de Zamora, sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al delegado administrativo de Educación Nacional de Zamora el importe del resguardo de 9 de agosto de 1968, por 185,37 pesetas, números 460 de entrada y 354 de registro, que con las 1.305,13 pesetas sobrantes de la liquidación de las escuelas unitarias de Nuestra Señora del Canto, Ayuntamiento de Toro (Zamora), hacen 1.490,50 pesetas; dicho funcionario abonará al contratista pesetas 1.442,93, al arquitecto, 33,28 y al aparejador, 14,17 pesetas, reintegrando al Ayuntamiento la cantidad de 0,15 pesetas, como mayor aportación efectuada por el citado Municipio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de las escuelas unitarias en Corral de Bueyes, de Toro (Zamora), formulada por el arquitecto don Antonio García Sánchez Blanco;

Teniendo en cuenta que ha sido informada favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, en 25 del pasado mes de abril, uniéndose a este expediente el acta de recepción definitiva, en la que figura el representante de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de referencia, por un total de 275.117,36 pesetas, así como también abonar al contratista de dichas obras, don Pablo Vicente Pardal, con cargo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612-341 del presupuesto de gastos de este Ministerio, 904,34 pesetas, como saldo de su liquidación, al arquitecto, don Antonio García Sánchez Blanco, 38,34 pesetas, y al aparejador, don Pedro García Bechman, 282,51 pesetas, parte de sus honorarios, que en total hacen 1.225,19 pesetas, que es lo que le falta abonar al Estado, con cargo a la aportación municipal, al citado aparejador le serán abonadas 305,64 pesetas, que en total hacen las 588,15 pesetas de saldo de sus honorarios.

Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia de Zamora, sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al delegado administrativo de Educación Nacional de dicha provincia el importe del resguardo de 27 de noviembre de 1954, por 1.610,77 pesetas, números 576 de entrada, y 351 de registro, correspondiente a la aportación del Ayuntamiento de Toro, para las mencionadas obras.

Que el citado funcionario abone, concargo a dicha aportación, al aparejador, don Pedro García Bechman, 305,64 pesetas, y el resto lo tendrá presente para abono de la liquidación de las obras de construcción de las escuelas unitarias en Corral de Bueyes de Toro (Zamora), cuya cantidad que dispondrá es la de 1.305,13 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las actas de recepción provisional, definitiva entrega del

edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las escuelas graduadas en Benabarre (Huesca), formulado por el arquitecto escolar, don Antonio Uceda García;

Teniendo en cuenta que figuran en el expediente el acta de recepción definitiva, con el representante de la Intervención General, que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente, habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad, y fiscalizado el mismo, en 25 del pasado mes de abril, por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las actas de recepción provisional, definitiva, entrega del edificio y la liquidación final de las obras de construcción de las escuelas graduadas de Benabarre (Huesca), formulada por el arquitecto escolar don Antonio Uceda García, y por un total de 988.558,14 pesetas, así como también: que habiéndosele abonado al contratista de dichas obras, don Jesús Oliván García el importe de las certificaciones de obra, queda saldada su cuenta que, con cargo a los resguardos de la aportación municipal, se abone al arquitecto director de dichas obras, don Antonio Uceda García, 102,20 pesetas, como saldo de su liquidación, al aparejador, 72,01 pesetas, como saldo de los suyos, reintegrándose al Tesoro la cantidad de 12.026,06 pesetas como mayor abono efectuado por el Estado para las referidas obras, devolviendo al Ayuntamiento, en la persona del alcalde o en la que legalmente le represente, la cantidad de 2.990,21 pesetas como mayor aportación remitida para las citadas obras.

Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia de Huesca, sucursal de la Caja General de Depósitos, se entregue al delegado administrativo de Educación Nacional de dicha provincia el importe de los resguardos de 15 de marzo de 1951, por 2.129,17 pesetas, números 359 de entrada y 330 de registro, el de 26 de mayo de 1953, por 10.592,34 pesetas, números 233 de entrada y 98 de registro, el de 31 de octubre de 1956, por 5.486,78 pesetas, números 644 de entrada y 347 de registro, que en total hacen pesetas 18.208,29.

Que dicho funcionario abone al arquitecto, don Antonio Uceda García, 120,01 pesetas, y al aparejador, 72,01 pesetas, como saldo de sus honorarios, debiendo ingresar en el Tesoro la cantidad de 15.026,06 pesetas, como mayor aportación efectuada por el Estado, devolviendo al Ayuntamiento, en la persona del alcalde o en la que legalmente le represente, 2.990,21 pesetas, como mayor aportación efectuada por el Municipio, remitiendo la correspondiente carta de pago y los recibos firmados y reintegrados por los perceptores para su unión en el expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la liquidación final de las obras de ampliación del grupo escolar «Nicolás Salmerón», hoy «José Antonio», sito en la calle de Vinaroz, Mantuano y Pradillo, que formulan los arquitectos del Ayuntamiento y Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, cuyas obras se realizaron antes de nuestro Glorioso Movimiento Nacional, por el contratista don Ricardo Agustín Monsech;

Teniendo en cuenta que el contratista de dichas obras cedió el importe del saldo de esta liquidación a empresa comercial «Hijos de Miguel Mateu y Cía. Anónima Eclipse, S. A.», de Madrid, por débitos a dichas empresas, según copia de la escritura notarial que obra en el expediente, y que se han cumplido los trámites exigidos por la Orden ministerial de 1 de julio de 1955, habiendo abonado el Ayuntamiento de Madrid la parte correspondiente, que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente, y en igual sentido lo hace la Asesoría Jurídica de este Ministerio, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad, en 20 del pasado mes de abril, y en 25 del citado mes ha sido fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la liquidación final de las obras de referencia, realizadas antes de nuestro Glorioso Movimiento Nacional y, de conformidad con la Orden ministerial de 1 de julio de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de agosto), abonar, con cargo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 612-341 del presupuesto de gastos de este Ministerio, a don Antonio Torra Casanova y don Mariano Jiménez Díaz, apoderados de la empresa comercial «Hijo de Miguel Mateu» y de la «Compañía Eclipse, S. A.», de Madrid, respectivamente, la cantidad de 120.273,70 pesetas, como herederos y acreedores del contratista de dichas obras, don Ricardo Agustín Monsech, ya que el Ayuntamiento, de conformidad con la mencionada disposición, abonó a dichos señores la parte correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto la solicitud del contratista de las obras de construcción de las Escuelas unitarias y viviendas para maestros en el Buste (Zaragoza), don Angel Gil La Torre, en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 23 del pasado mes de marzo fué aprobada la liquidación final de dichas obras uniéndose certificado del Alcalde en el que se hace constar que no existe reclamación contra la contrata y que ha emitido informe favorable la Asesoría Jurídica,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución a don Angel Gil La Torre, contratista de las referidas obras, de la fianza definitiva constituída por el interesado para garantizar la construcción de las mencionadas obras, por lo que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Zaragoza, sucursal de la Caja General de Depósitos, entregará a don Angel Gil La Torre, el importe del resguardo de 29 de octubre de 1957 por 23.161,10 pesetas en metálico, números 1.711 de entrada y 28.566 de registro, que el interesado de su propiedad, puso a disposición de este Ministerio para garantizar la ejecución de dicho servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de don José María Martínez Pérez, apoderado de «Construcciones Suárez, S. A.», de Madrid, contratista de las obras de construcción del grupo escolar «Héroes de Simancas», en Gijón (Oviedo),

en petición de que le sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que, por Orden ministerial de 9 de los corrientes, fué aprobada la liquidación final de dichas obras, uniéndose al expediente certificado expedido por el Ayuntamiento, en el que se hace constar que no existe reclamación por ningún concepto contra la contrata, y que la Asesoría Jurídica ha dictaminado favorablemente,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución a «Construcciones Suárez, S. A.», de Madrid, contratista de las mencionadas obras, la fianza definitiva constituída para garantizar dicho servicio, por lo que el ilustrísimo señor director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará al Banco Español de Crédito el importe del resguardo de 15 de julio de 1954, por 154.000 pesetas, correspondiente a 34 títulos de deuda amortizable al 4 por 100, números 394.049 de entrada y 200.721 de registro, que dicha entidad bancaria, de su propiedad, puso a disposición de este Ministerio para garantizar a la contrata de las mencionadas obras, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Carmen Masip Castillo, profesora especial de Caligrafía de a Escuela de Magisterio de Madrid, solicitando equiparación económica a los demás profesores especiales de Música, Francés y Dibujo y el consiguiente abono de las diferencias de haberes que ha dejado de percibir;

Resultando que al suprimirse la disciplina de Caligrafía en el plan de estudios de las Escuelas Normales del Magisterio de 1931, la señora Masip pasó a cobrar sus haberes por la sección de «Obligaciones a extinguir», de los presupuestos generales del Estado;

Resultando que, a instancia de la profesora que fué de Taquigrafía y Mecanografía de la Escuela del Magisterio de esta capital, doña Florencia Herrero Ayora, se tramitó recurso de agravios contra Orden de 31 de mayo de 1955, denegatoria de su petición de equiparación a los demás profesores especiales de las Escuelas del Magisterio, cuya Orden fué revocada por acuerdo de 30 de noviembre de 1957, reconociéndose su derecho a la equiparación solicitada; precedente que invoca en su instancia la señora Masip Castillo, por ser su situación administrativa análoga a la de aquélla;

Resultando que la señora Masip Castillo percibe sus haberes por la Sección de «Obligaciones a extinguir», a razón de 6.000 pesetas, desde 28 de junio de 1953, fecha en que se le reconoce el derecho, hasta 31 de mayo de 1956, y el profesorado especial de Música, Francés y Dibujo a razón de 9.600 pesetas, y desde 1 de junio de 1956 hasta 30 de septiembre de 1958, percibió aquélla a razón de 9.600 pesetas, también por «Obligaciones a extinguir», que en el presupuesto actual corresponde a la sección 19, capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 8.°, concepto 1.°, subconcepto 2.°, y los demás profesores especiales citados percibieron el sueldo de 15.120 pesetas, con cargo al capítulo 1.°, artículo 1.°, grupo 6.°, concepto 9.°, subconceptos 2.° y 3.°;

Vistos la disposición transitoria novena y demás concordantes de la Ley de 17 de julio de 1945 y el artículo 4.° del Reglamento de 7 de julio de 1950 y la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911;

Considerando que, de conformidad con la disposición novena de la Ley de 17 de julio de 1945 y el artículo 4.° transitorio del Reglamento de 7 de julio de 1950, que establecen que los profesores especiales conservan todos sus derechos y prerrogativas y disfrutarán de cuantas se asignen en la misma Ley y en lo sucesivo a este profesorado, procede acceder a lo solicitado por la señora Masip Castillo, reconociéndole su derecho a la equiparación con los demás profesores especiales y, en consecuencia, su derecho a percibir las diferencias de haberes correspondientes entre lo por ella percibodo y lo que hubiera debido percibir, de acuerdo con el criterio sustentado por la superioridad en el recurso de agravios de que se ha hecho mérito;

Considerando que, a mayor abundamiento, es principio de derecho que, «donde la razón de pedir es la misma, debe aplicarse la misma regla legal»; y más aún teniendo en cuenta que en el caso de la señora Herrero Ayora, la disciplina de que era titular no ha vuelto a figurar en los planes de estudios de las Escuelas del Magisterio y, por el contrario, la de que es titular la solicitante, la de Caligrafía, no sólo se restableció prontamente en los mencionados planes de estudios, aunque sin dotación presupuestaria, sino que en el actual presupuesto ha sido ya dotada y, a partir del 1 de octubre próximo, la señora Masip Castillo dejará de percibir sus haberes por la sección 19, «Obligaciones a extinguir»;

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Administración y Contabilidad, sólo podrá reconocerse a la señora Masip Castillo el derecho a percibir las diferencias de haberes que correspondan a los cinco años que inmediatamente anteceden a su petición por prescripción de los correspondientes a años anteriores y, por tanto, desde 28 de junio de 1958, fecha que interrumpe la prescripción, y practicada su liquidación, comprenden las partidas siguientes: desde 28 de junio hasta 31 de mayo de 1956 las diferencias entre el sueldo de 6.000 pesetas que ha percibido y el que le corresponde de 9.600 pesetas, ascienden a 10.530 pesetas; desde 1 de junio de 1956 hasta el 30 de septiembre de 1958, las diferencias entre los sueldos de 9.600 pesetas que percibió y el de 15.120 pesetas anuales que le corresponden, ascienden a 12.880 pesetas, que, sumadas a las anteriores, arrojan un total, a su favor, de 23.410 pesetas, salvo error u omisión, para cuyo abono, toda vez que no existe crédito aplicable, será preciso recurrir a la habilitación de un crédito necesario a tal efecto,

Este Ministerio acuerdo reconocer a doña Carmen Masip Castillo, profesora especial de Caligrafía de la Escuela del Magisterio de Madrid, la equiparación económica con los profesores especiales de Francés, Música y Dibujo de Escuelas del Magisterio y su derecho a percibir las diferencias de haberes que solicita, a partir del 28 de junio de 1953; habiendo informado favorablemente la Asesoría Jurídica en 29 de julio de 1958, Sección de Contabilidad en 20 de agosto del mismo año y el día 26 del pasado mes de abril la Intervención-Delegada de la Administración del Estado en este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Dotadas 27 plazas de profesores especiales de Educación Física de Escuelas del Magisterio, maestros, con el sueldo o la gratificación de 7.560 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1960, según dispone la Ley de 26 de diciembre de 1957,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que las citadas 27 dotaciones detalladas en el artículo 14 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y que aparecen consignadas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347 de la vigente Ley de Presupuestos, se apliquen para el abono del sueldo o la gratificación de 7.560 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1960, a cada uno de los profesores especiales de Educación Física de las Escuelas del Magisterio, maestros, de Alava, Almería, Avila, Baleares, Cádiz, Castellón, Ceuta, La Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Melilla, Navarra, Palencia, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel y Vizcaya.

Segundo. Por los directores de las Escuelas del Magisterio se procederá a extender la oportuna diligencia en los títulos administrativos de nombramiento de los interesados, con referencia a los nuevos haberes, debiendo ser reintegrados dichos títulos con arreglo a la vigente Ley del Timbre y cumplir los demás requisitos legales.

Tercero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, se consideran baja, a partir de 1 de octubre de 1960, 27 dotaciones, a razón de 4.800 pesetas cada una, que figuran como crédito global en el capítulo 100, artículo 110, numeración 123.347, apartado quinto del vigente presupuesto, correspondientes a los profesores de las Escuelas del Magisterio de Alava, Almería, Avila, Baleares, Cádiz, Castellón, Ceuta, La Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Melilla, Navarra, Palencia, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, y Vizcaya.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Dotadas según determina el artículo 14 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (*B. O. del E.* del 28) 26 plazas de profesores especiales de Formación Político-Social con el sueldo o la gratificación anual de 7.560 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1960,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que las citadas 26 dotaciones detalladas en el artículo 14 de la mencionada Ley de 26 de diciembre de 1957, para profesoras especiales de Formación Político-Social y que figuran incluídas en el crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 6 del vigente presupuesto, se destinan al abono de sueldos o la gratificación de 7.560 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1960, a cada una de las profesoras especiales de la citada disciplina de Formación Político-Social de las Escuelas del Magisterio de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Baleares, Cádiz, Castellón, Ceuta, La Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Logroño, Lugo, Melilla, Navarra, Palencia, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel y Vizcaya.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Dotadas 26 plazas de profesoras especiales de Educación Física de Escuelas del Magisterio, maestras, con el sueldo o la gratificación de 7.560 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1960, según dispone la Ley de 26 de diciembre de 1957,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que las citadas 26 dotaciones detalladas en el artículo 14 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y que aparecen consignadas en el capítulo 100,, artículo 110, numeración 117.347 de la vigente Ley de Presupuestos se aplique para el abono del sueldo o la gratificación de 7.560 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1960 a cada uno de los profesores especiales de Educación Física de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Alava, Albacete, Almería, Badajoz, Baleares, Cádiz, Castellón, Ceuta, La Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipuzcoa, Huelva, Huesca, Logroño, Lugo, Madrid, Melilla, Navarra, Palencia, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel y Vizcaya.

Segundo. Por las directoras de las Escuelas del Magisterio se procederá a extender la oportuna diligencia en los títulos administrativos de nombramiento de las interesadas, con referencia a los nuevos haberes, debiendo ser reintegrados dichos títulos con arreglo a la vigente Ley del Timbre y cumplir los demás requisitos legales.

Tercero. En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, se consideran baja, a partir de 1 de octubre de 1960, 26 dotaciones, a razón de 4.800 pesetas cada una, que figuran como crédito global en el capítulo 100, artículo 120, numeración 123.347, apartado 5, del vigente presupuesto, correspondientes a las profesoras de las Escuelas del Magisterio de Alava, Albacete, Almería, Badajoz, Baleares, Cádiz, Castellón, Ceuta, La Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Logroño, Lugo, Madrid, Melilla, Navarra, Palencia, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel y Vizcaya.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Dotadas, por Ley de 26 de diciembre de 1957 y la de 23 de diciembre de 1959, 27 plazas de profesores especiales de Formación Político-Social, y 26 plazas de profesores especiales de Trabajos Manuales, con el suelto o la gratificación anual de pesetas 7.560,

Este Ministerio ha rispuesto:

Primero. Que las citadas 27 dotaciones que se consignan en el capítulo 14 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y que figuran incluídas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 6 de la vigente Ley de Presupuestos, para profesores especiales de Formación Político-Social, se destinen al abono del sueldo o la gratificación anual de 7.560 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1960, a cada uno de los profesores de la referida disciplina de las Escuelas del Magisterio de Alava, Almería, Avila, Baleares, Cádiz, Castellón, Ceuta, La Coruña, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Melilla, Navarra, Palencia, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel y Vizcaya.

Segundo. Las 26 dotaciones para profesores especiales de Trabajos Manuales, consignadas en el mencionado artículo 14 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347 de la vigente Ley

de presupuestos, se aplican al abono del sueldo o la gratificación anual de 7.560 pesetas, a partir de 1 de octubre de 1960, a cada uno de los profesores de la disciplina de Trabajos Manuales de las Escuelas del Magisterio de Alava, Avila, Baleares, Cádiz, Castellón, Ceuta, La Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Lérida, Logroño, Teruel, Melilla, Navarra, Palencia, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel y Vizcaya.

Tercero. Las expresadas plazas de profesores especiales de Trabajos Manuales se cubrirán por oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950, y Decreto de 13 de enero de 1956. Mientras no sean cubiertas por oposición estas plazas, la enseñanza será atendida a partir de 1 de octubre de 1960, por profesores ayudantes nombrados en la forma establecida en el artículo 128 del citado Reglamento de Escuelas del Magisterio y Orden ministerial de 30 de sepiembre de 1954, percibiendo los profesores nombrados los haberes de entrada del titular.

Madrid, 10, de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Para el debido cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 de la Ley de 26 de diciemre de 1957 y en la vigente de presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que las 27 dotaciones incrementadas según establece el artículo 12 de la referida Ley de 26 de diciembre de 1957, para el ejercicio económico de 1960-61 y que figuran incluídas en el capítulo 100, artículo 110, numeración 117.347, apartado 3 del vigente presupuesto, con destino a profesores especiales de Caligrafía de Escuelas del Magisterio, sean aplicadas para el abono del sueldo o la gratificación de 15.120 pesetas anuales, a partir del 1 de octubre del presente año 1960, a cada uno de los profesores especiales de Caligrafía de las Escuelas del Magisterio, maestros y maestras, de Alava, Alicante, Almería, Baleares, Cádiz, Castellón, Ceuta, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, La Laguna, Las Palmas, Logroño, Melilla, Murcia, Navarra, Oviedo, Palencia, Segovia, Tarragona, Vizcaya y Zaragoza.

Segundo. Las plazas vacantes de profesores especiales de Caligrafía, dotadas por la presente Orden y la de 19 de abril de 1958, no desempeñadas por profesores titulares propietarios o titulares provisionales ingresados por oposición o adjuntos de la citada disciplina, mientras no sean cubiertas por los turnos correspondientes con arreglo a los preceptos reglamentarios, la enseñanza será atendida por profesores ayudantes nombrados en la forma establecida en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, percibiendo los profesores ayudantes nombrados los haberes de entrada del titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo determinado en la Ley de 26 de diciembre de 1957 y en la de 23 de diciembre de 1959,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir del 1 de octubre de 1960 se incrementan en nueve dotaciones la actual plantilla de 44 profesores especiales de Francés de Escuelas del Magisterio, según determina el artículo 12 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, y se aplican a las plazas indotadas. Las 53 dotaciones que constituyen la plantilla, incluídas las nueve consignadas en el referido artículo 12 y en la vigente Ley de Presupuestos, en el capítulo 100, artículo 110, número 117.347, se destinan, desde el 1 de octubre del corriente año, al abono del sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas a cada uno de los profesores de las Escuelas del Magisterio, maestros y maestras, de Alava, Albacete, Alicante, Almería-Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, La Laguna, Las Palmas, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Melilla, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley de 26 de diciembre de 1957, se consideran baja, a partir del 1 de octubre de 1960, las cantidades correspondientes que figuran en el capítulo 100, artículo 110, número 117.347, apartado tercero, para el abono de la gratificación anual de 6.360 pesetas a cada uno de los profesores encargados de dicha disciplina en las Escuelas del Magisterio, en su consecuencia, cesan, en 30 de septiembre del presente año 1960, en el desempeño de su cometido y en el percibo de la gratificación los profesores encargados de la expresa enseñanza.

Tercero. Las plazas vacantes de Francés, mientras tanto no sean provistas por el turno reglamentario, la enseñanza será atendida, a partir del 1 de octubre de 1960, por profesores adjuntos de la disciplina o ayudantes nombrados en la forma establecido en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, percibiendo los profesores nombrados los haberes de entrada del titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo determinado en la Ley de 26 de diciembre de 1957 y en la de 23 de diciembre de 1959,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. A partir del 1 de octubre de 1960 se incrementa en ocho dotaciones la actual plantilla de 45 profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio, según determina el artículo 12 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, y se aplican a las plazas indotadas. Las 53 dotaciones que constituyen la plantilla, incluídas las ocho consignadas en el referido artículo 12 y en la vigente Ley de Presupuestos en el capítulo 100, artículo 110, número 117.347, se destina, desde el 1 de octubre del corriente año, al abono del sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas a cada uno de los profesores de las Escuelas del Magisterio, maestros y maestras, de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Gerona,

Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, La Laguna, Las Palmas, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Melilla,, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley de 26 de diciembre de 1957, se consideran baja, a partir del 1 de octubre de 1960, las cantidades correspondientes que figuran en el capítulo 100, artículo 110, número 117.347, apartado tercero, para el abono de la gratificación anual de 6.360 pesetas a cada uno de los profesores encargados de dicha disciplina en las Escuelas del Magisterio, en su consecuencia, cesan, en 30 de septiembre del presente año 1960, en el desempeño de su cometido y en el percibo de la gratificación, los profesores encargados de la expresada enseñanza.

Tercero. Las plazas vacantes de Dibujo, mientras tanto no sean provistas por el turno reglamentario, la enseñanza será atendida, a partir del 1 de octubre de 1960, por profesores adjuntos de la disciplina o ayudantes nombrados en la forma establecida en el artículo 128 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950 y Orden ministerial de 30 de septiembre de 1954, percibiendo los profesores nombrados los haberes de entrada del titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por el tribunal de oposiciones convocadas por Orden de 24 de febrero de 1959, para la provisión de las plazas de profesores numerarios de Geografía e Historia de las Escuelas del Magisterio, maestros, de Cáceres, La Laguna, Lérida, Navarra, Oviedo y Pontevedra, y de las Escuelas del Magisterio, maestras, de Ceuta, Lugo, Melilla, Murcia, Las Palmas y Soria,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el referido expediente, por haberse cumplido los trámites señalados en las disposiciones determinadas en la Orden de convocatoria y, en su virtud, nombrar profesores numerarios de Geografía e Historia de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el haber anual de entrada de 21.480 pesetas y dos mensualidades extraordinarias, a los señores siguientes:

Doña Teresa Pérez Picazo, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, maestras, de Murcia.

Don Manuel Sancho Blázquez, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, maestras, de Soria.

Doña Regina García Gutiérrez, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, maestros, de Cáceres.

Don José Tortosa Durán, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, maestros de Lérida.

Doña Margarita Aguirre García-Andoín, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, maestros, de Navarra.

Doña Isabel Mercedes Martín Moreno, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio(maestros, de Pontevedra.

Don Juan Manuel Polo y Peña, profesor numerario de la Escuela del Magisterio, maestras, de Lugo.

Doña María del Rosario Piñeiro Peleteiro, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio, maestros de Oviedo.

Doña María de la Concepción García Segura, profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

Se declaran desiertas las plazas de profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio de La Laguna, maestros, y de Melilla, maestras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria Privada.

Vista la instancia de doña Julia Miranda Pérez-Seoane, profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de León, solicitando licencia por alumbramiento;

Resultando que la señora Miranda justifica la necesidad de la licencia con certificado facultativo y que la dirección de la Escuela del Magisterio de León, informa favorablemente;

Considerando que la petición de que se trata se halla comprendida en lo dispuesto en el apartado i) del artículo 116 del Reglamento de Escuelas del Magisterio, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1950,

Esta Dirección General, ha tenido a bien conceder a doña Julia Miranda Pérez-Seoane, profesora adjunta de la Escuela de Magisterio de León, la licencia que solicita con todo el sueldo, por el tiempo que tarde en da a luz y por el plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sra. Directora de la Escuela del Magisterio de León.

Vista la instancia y hoja de servicios de don Antonio Lago Varela, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de La Coruña, solicitando el cuarto quinquenio vencido;

Resultando que por Orden ministerial de 27 de mayo de 1955, le fué concedido al señor Lago Varela, el tercer ascenso por quinquenio de mil pesetas, con efectos de 1 de mayo del mismo año;

Considerando que, la disposición novena finales y transitorias de a Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, concede ascensos por quinquenio de mil pesetas a los actuales profesores especiales de Escuelas del Magisterio y la Orden ministerial de 29 de enero de 1946, dispone que éstos percibirán a partir del 18 de julio de 1945, los quinquenios a razón de mil pesetas;

Considerando que, en el capítulo 100, artículo 120, numeración 124.347, apartado 2 del Presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del Profesorado especial de Escuelas del Magisterio,

Esta Dirección Genreal, acuerda conceder a don Antonio Lago Varela, profesor especial de Religión de las Escuelas del Magisterio de La Coruña, el ascenso anual de mil pesetas, por el cuarto quinquenio vencido, que disfrutará sobre el sueldo de dieciocho mil ciento veinte pesetas que actualmente percibe, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 1 del actual mes de mayo, fecha en que el interesado cumplió los veinte años de servicios en propiedad en el referido cargo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Josefa Rosón Rubio, de la Escuela del Magisterio de Pontevedra,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 21 de abril último y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Francisco Sanz Martín, de la Escuela del Magisterio de Logroño.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Angel Frígola Morató, de la Escuela del Magisterio de Almería.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Esther Arnáiz Solórzano, de la Escuela del Magisterio de Melilla; y

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don Juan Cesteros Medrano, de la Escuela del Magisterio de Santander.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de don Vicente Serrano Ovín, de la Escuela del Magisterio de Córdoba,

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 22 de abril último y, en consecuencia, pasan a las categoría y sueldos que se indican los profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 17.680 pesetas, don Andrés Marín Martín, de la Escuela del Magisterio de Toledo; y

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, doña Celeste Torrent Navarro, de la Escuela del Magisterio de Las Palmas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por don Esteban Vaquerizo Casanova, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen;

Resultando que la instancia se tramita por conducto de la Escuela del Magisterio de Zaragoza, donde el solicitante terminó los estudios;

Resultando que la certificación médica reglamentaria manifiesta que el señor Vaquerizo Casanova, padece una periartritis escápulo-humeral izquierda, con relativa insuficiencia funcional de la extremidad, con atrofia parcial del deltóides, que a juicio de los facultativos no entra en el cuadro de inutilidades contenido en el anexo primero de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Resultando que la calificación obtenida en los ejercicios de gimnasia educativa que para maestros figura en el anexo segundo es de 48 puntos, según manifestación de los referidos facultativos;

Resultando que el Claustro de profesores de la Escuela se pronuncia en favor de la dispensa ya que el interesado ejecuta debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las prácticas de taller, sin que el defecto que padece se preste al ridículo o dificulte su labor docente;

Vista la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Considerando que el expediente se presenta completo y que todos los informes con los reglamentarios al mismo tiempo que favorables a la petición que se formula;

Propone que se conceda al maestro de Enseñanza Primaria don Esteban Vaquerizo Casanova, la dispensa de defecto físico que solicita para poder tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Ministerio que solicita,

Esta Dirección General conformándose con el preinserto dictamen acuerda conceder a don Esteban Vaquerizo Casanova, dispensa de defecto físico que solicita para poder ingresar en el Escalafón del Magisterio, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1960.—El Director general, P. D., *A. Edo Quintana*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

En el expediente de dispensa de defecto físico incoado por don Andrés Cid Vara, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen;

Resultando que el expediente que tramita por la Escuela del Magisterio de Zamora donde el solicitante terminó sus estudios;

Resultando que los facultativos certifican que el señor Cid Vara, padece fractura de un tercio medio del antebrazo izquierdo que le produce atrofia muscular con contractura isquémica de Wockmann, con dificultad funcional que por ser muy relativa no le impide dedicarse al ejercicio del Magisterio;

Resultando que el profesor de Educación Física de la referida Escuela del Magisterio informa que realizados por el interesado los ejercicios de gimnasia obtuvo en los mismos la puntuación total de 59 puntos;

Resultando que el Claustro de profesores del Centro acuerda informar favorablemente la petición del señor Cid Vara, comprobando que puede ejercitar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las prácticas de taller, sin que su defecto se preste en absoluto al ridículo;

Vistas las disposiciones reguladoras de la materia;

Considerando que el expediente ha sido debidamente formulado y que son favorables todos los documentos que en él figuran;

Propone que se conceda al maestro de Enseñanza Primaria don Andrés Cid Vara, la dispensa de defecto físico que solicita para concurrir a las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General conformándose con el preinserto dictamen, acuerda conceder a don Andrés Cid Vara, dispensa de defecto físico que solicita para poder ingresar en el Escalafón del Magisterio, mediante los correspondientes ejercicios de oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1960.—El Director general, P. D., *A. Edo Quintana*.

Sr. Director de la Escuela del Magisterio de Zamora.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

CENTROS

Visto el expediente instruído a instancia de doña Antonia Sánchez Chicharro, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Pío XII», establecido en Viviendas Experimentales, bloque XX, segundo portal, bajo derecha, en Madrid, del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo dispuesto en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por autorización y reconocimiento de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Pío XII», establecido en Viviendas Experimentales, bloque XX, segundo portal, bajo derecha, por doña Antonio Sánchez Chicharro, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas, a cargo de dicha señora, en posesión del título profesonal correspondiente, a tenor de la citada Ley de Educación Primaria, con una matrícula de 12 alumnas, todas ellas de pago.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura provisional se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Francisca Sánchez Remiro, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Nuestra Señora del Romero», establecido en la colonia José Antonio Girón, bloque C, número 8, piso cuarto, en Madrid, del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Nuestra Señora del Romero», establecido en la colonia de José Antonio Girón, bloque C, número 8, piso cuarto, por doña Francisca Sánchez Remiro, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas y párvulos, con una matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago, estando la interesada en posesión del correspondiente título profesional, a tenor de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesores, en el momento mismo que se produzca, así como el traslado de local, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, etc., y cualquier otra incidencia que pueda alterar la organización del colegio.

b) Comunicar, asimismo, cuando el centro sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirán en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate de la necesaria autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratifi-

cación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del* Estado, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización qudará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Aurea Herrero de la Puebla, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Niño Jesús», establecido en la plaza de las Meninas, 4—colonia de Velázquez, Carabanchel—, en Madrid, del que es propietaria;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa:

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*Boletín Oficial* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Niño Jesús», establecido en la plaza de las Meninas, 4—colonia Velázquez, Carabanche—, en Madrid, por doña Aurea Herrero de la Puebla, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niños y otra de párvulos (niños), regentadas, respectivamente, por don Isidoro Gil Calderón y don Francisco Javier García Herreros, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de la mencionada Ley, con una matrícula máxima en cada una de las clases de 25 alumnos, todos ellos de pago.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, etc., etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la anulación o ratificación definitiva de la autorización que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del* Estado, la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de Pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este pago a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de don Nereo Tejera Bello, en súplica de que se autorice el funcionamiento del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Alfonso X el Sabio», establecido en la calle de Morón, 17, bajo, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección y Junta Municipal de Enseñanza Primaria de Alcázar de San Juan y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Alfonso X el Sabio», establecido en la calle de Morón, 17, bajo, en Alcázar de San Juan (Ciudad Real), por don Nereo Tejera Bello, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica

de dicho señor, con una clase unitaria de niños, con una matrícula máxima de 45 alumnos, todos de pago, regentada por el propio interesado, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor de la vigente Ley de Educación Primaria.

Segundo. Que el director de este centro docente queda obligado a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesores, en el momento que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, etcétera, etcétera; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real, debiéndose remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Rosa Hernández Pérez, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del colegio de enseñanza primaria no estatal denominado «Perpetuo Socorro», establecido en la calle de Viriato, 3, en Madrid, y del que es propietaria, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Madrid, que se han aportado al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre);

Vistos, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 (*B. O. del E.* del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de centros no estatales de enseñanza y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente (*B. O.* del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del colegio denominado «Perpetuo Socorro», establecido en la calle de Viriato, 3, en Madrid, por doña Rosa Hernández Pérez, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase unitaria de niñas y otra unitaria de niños, con una matrícula máxima de 36 y 30 alumnos, respectivamente, de pago, regentadas por la citada señora y por don Nicolás Escanilla Simón, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Segundo. Que la dirección de este centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, etc., etc.; y

b) Comunicar, asimismo, cuando el colegio sea clausurado, por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva escuela.

Tercero. Que transcurrido el plazo de un año, a contar de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, desde la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado,* la representación legal de este centro de enseñanza deberá abonar la cantidad de 250 pesetas, en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Caja Unica del Ministerio, debiendo remitir el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria Privada del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución, bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado esta autorización quedará nula y sin ningún valor legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Esta Dirección General, en virtud del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 (*B. O. del E.* del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año (*B. O. del E.* del 18), ha tenido a bien declarar clausurado, a iniciativa de su propietaria, el colegio de enseñanza primaria no estatal, establecido en la calle de Monforte, 18, en La Coruña, por doña Mercedes Vázquez Cao; quedando nula y sin ningún efecto legal la Orden de 3 de julio de 1943, por la que se le concedió la debida autorización para la reapertura de dicho centro; bien entendido

que para nueva apertura del mismo, bien por la antigua titular o por otra nueva, habría que dar cumplimiento a los preceptos de las citadas Ley y Orden ministerial de anterior mención.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1950.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

PERSONAL

Visto el expediente instruído a instancia de don Natalio Lucas Rodríguez, en súplica de que se le reconozca como propietario del colegio de enseñanza primaria no estatal establecido en la Ronda de Segovia, 7, 1.°, en Madrid, con la denominación de «Colegio Ronda», ya que el que aparece como tal, don Francisco Bonilla Pérez, únicamente era director pedagógico y maestro de la clase unitaria de niños, y

Resultando que este centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 6 de octubre de 1954, sin que posteriormente se haya elevado aquélla de manera definitiva;

Resultando que se han acompañado a este expediente todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor;

Considerando que ha quedado demostrado de manera patente que el señor Lucas Rodríguez es propietario del centro de referencia;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* de 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Que se reconozca propietario del colegio de enseñanza primaria no estatal, denominado «Ronda», establecido en la Ronda de Segovia, número 7, 1.°, en Madrid, a don Natalio Lucas Rodríguez.

Segundo. Que este señor, a la mayor brevedad posible, remita nuevo «cuadro de la organización pedagógica» del centro, en el que se hará constar el nombre de la persona que ejerza la dirección pedagógica y el de quien tenga a su cargo la regencia de la clase de niños.

Tercero. Que la citada propiedad queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier incidente que se produzca y pueda alterar la organización del colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, clausura del centro, etc., etc.; y

Cuarto. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este colegio, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento se le concedió en su día.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Visto el escrito elevado por don Miguel Casermeiro Lacruz, en súplica de que se le considere director propietario pedagógico del colegio de enseñanza primaria privada denominado «Hispano Francés», establecido en el paseo de Extremadura, 88, en Madrid, por su fallecido padre, don Benito Casermeiro Casermeiro, y

Resultando que este centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal por Orden de 3 de diciembre de 1953, con carácter provisional, por un año, sin que con posterioridad se haya elevado aquélla a definitiva, con una clase unitaria de niños, a cargo del propio propietario;

Resultando que a su petición acompaña el señor Casermeiro Lacruz certificado del acta de defunción de su padre, acaecida el 8 de noviembre de 1955, en el que consta que estaba casado con doña Carlota Lacruz Manrubia, y que de dicho matrimonio hubo tres hijos: Miguel, Carlota y Dolores Casermeiro Lacruz;

Resultando que, asimismo, el peticionario une a su escrito todos los documentos que las disposiciones en vigor exigen para poder ser considerado como director pedagógico de un centro de enseñanza primaria no estatal;

Resultando que, por escrito de 4 de abril de 1960, doña Carlota Lacruz Manrubia y doña Dolores y doña Carlota Casermeiro Lacruz, autorizan a su hijo y hermano, respectivamente, para que lleve la dirección del colegio de anterior mención;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 (*B. O. del E.* del 18) y lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año (*Boletín Oficial del Estado* del 13 de diciembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Reconocer propietarios del colegio de enseñanza primaria no estatal, denominado «Hispano Francés», establecido en el paseo de Extremadura, 88, en Madrid, por don Benito Casermeiro Casermeiro, a su viuda, doña Carlota Lacruz Manrubia, y a sus hijos, don Miguel, doña Carlota y doña Dolores Casermeiro Lacruz.

Segundo. Nombrar director pedagógico del mismo y regente de la clase unitaria de niños a don Miguel Casermeiro Lacruz, en posesión del correspondiente título profesional, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Tercero. Que la nueva dirección queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y de las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien está en el deber de comunicar cualquier incidente que pueda alterar la organización del colegio, como nombramiento de otro director y profesores, en el momento mismo que se produzcan, así como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, clausura del centro, etc., etc.

Cuarto. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emita informe acerca del funcionamiento de este colegio, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su funcionamiento legal se le concedió por Orden de 3 de diciembre de 1953.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

Vista la propuesta que eleva el Consejo Escolar Primario del «Campo de Gibraltar», de nombramiento de maestros para escuelas dependientes del mismo;

Teniendo en cuenta que se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto

nombrar, con carácter definitivo, para las escuelas que se citan, a los siguientes maestros:

Don Carlos Alfonso Alfonso, procedente de la graduada de niños número 1 (antes unitaria), de San Roque (Cádiz), para la sección de la graduada de niños creada por Orden ministerial de 7 de enero último en la misma localidad.

Don Pedro del Corral Vallejo, de la número 2, de San Roque (Cádiz), para la sección de graduada de niños creada por Orden ministerial de 7 de enero último, de la misma localidad.

Don Manuel Lozano Soto, de Palmones-Los Barrios (Cádiz), para la sección de la graduada de niños creada por Orden ministerial de 7 de enero último en San Roque.

Don Javier Maestre Torregrosa, de la graduada de niños número 3, de La Línea de la Concepción, para la unitaria de niños creada por Orden ministerial de 22 de enero último, en la barriada de la Cuesta del Rayo-Algeciras (Cádiz).

Doña María Paz Lázaro Moronta, de la mixta de Guadarranque- San Roque, para la graduada de niñas creada por Orden ministerial de 7 de enero último, en San Roque (Cádiz).

Doña María Jesús Gutiérrez García, de la mixta de San Enrique de Guadiaro-San Roque, para la graduada de niñas creada por Orden ministerial de 7 de enero último, en San Roque (Cádiz).

Doña Isabel Hernández Serrano, de Los Pastores-Algeciras, para la unitaria de niñas creada por Orden ministerial de 22 de enero último, en la barriada de Cuesta de Rayo-Algeciras (Cádiz), previa posesión y cese de la escuela de Estepona (Málaga), obtenida en virtud del concurso general de traslados aprobado por Resolución de 8 de febrero del corriente año.

Doña María Julia Nebreda Barra, de Facinas-Tarifa (Cádiz), para la graduada de niñas creada por Orden ministerial de 7 de enero último en San Roque.

Doña Victoria Alfaro Alba, de la graduada de niñas número 2 (antes unitaria número 16), de Algeciras, para la unitaria de niñas de la misma localidad, en la vacante por jubilación de doña Dolores Sanz Montejo.

Don Pedro Cobo López, de Guadiaro-San Roque (Cádiz), para la sección de la graduada número 1 (antes unitaria número 1), de San Roque, en la vacante por traslado de don Carlos Alfonso Alfonso.

Don José Castán Miranda, de Vejer de la Frontera (Cádiz), de régimen normal, para la unitaria de niños creada por Orden ministerial de 22 de enero último, en la barriada de Cuesta del Rayo-Algeciras.

Doña Angela Báez Algarra, de Campamento-San Roque (Cádiz), para la unitaria de niñas de Los Pastores-Algeciras, en la vacante por traslado de doña Isabel Hernández Serrano.

Doña Ascensión Martín Velasco, de Manilva (Málaga), de régimen normal, para la unitaria de niñas de Campamento-San Roque, en la vacante por traslado de doña Angela Báez Algarra.

Don Andrés Galache Sánchez, de Taraguilla-San Roque (Cádiz), para la graduada de niños número 2 (antes unitaria número 2), de San Roque, en la vacante por traslado de don Pedro del Corral Vallejo.

Doña María Cruz González Fernández, de Vejer de la Frontera (Cádiz), de régimen normal, para la unitaria de niñas creada por Orden ministerial de 22 de enero último en la barriada de Cuesta del Rayo-Algeciras.

Don Juan Piñel Ruiz, procedente de Setenil (Cádiz), régimen normal, previa posesión y cese en esta escuela, obtenida en virtud del concurso general de traslados aprobado por Resolución de 8 de febrero último, para la unitaria de niños de Taraguilla-San Roque, en la vacante por traslado de don Andrés Galache Sánchez.

Don Ignacio García Cabreros, procedente de la unitaria de niñas número 9, de La Línea de la Concepción (Cádiz), para la graduada de niños número 3, de la misma localidad, en la vacante por traslado de don Javier Maestre Torregrosa.

Don Julián Ruiz Carmona, de La Polvorilla-Los Barrios (Cádiz), para la graduada de niños creada por Orden ministerial de 7 de enero último, en San Roque.

Doña Remedios Maestre Romero, procedente del Hogar «Isabel la Católica», de Sevilla, capital, dependiente del Consejo Escolar Primario «Obra de Auxilio Social», para la graduada de niñas número 2 (antes unitaria número 16), de Algeciras (Cádiz), en la vacante por traslado de doña Victoria Alfaro Alba.

Los maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación escalafonal les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos, en cuanto a la toma de posesión, a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente estatuto del Magisterio, considerándose sus escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto próximo. Para el abono de casa-habitación se atendrán a lo dispuesto en la Orden de creación de cada una de estas escuelas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, el de los intresados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1960.—El director general, *Tena Artigas*.

Sr. Delegado Administrativo de Educación, Nacional de Cádiz.

Visto el expediente de reingreso incoado ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional del Departamento, de Granada, por doña María Villalba Serrano, maestra Nacional en situación de excedente voluntario especial de casadas, en súplica de reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Villalba Serrano, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Granada, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de Córdoba, por doña Carmen Muñoz Castillo, solicitando se le asigne escuela en la provincia de Córdoba;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954, aplicada al Magisterio Nacional y a lo señalado en la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Carmen Muñoz Castillo, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de

Educación Nacional de Córdoba, se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento, de Lugo, por la maestra Nacional, doña Adela Martínez Oca, en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Adela Martínez Oca, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Lugo, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

SEGURO ESCOLAR

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de abril de 1960.

PRESTACIONES

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.
II.—Ruina o quiebra familiar.
III.—Accidente.
IV.—Tuberculosis.
1) Hospitalización.
2) Antibióticos.
V.—Becas.
VI.—Ayuda al graduado.
VII.—Prestaciones graciables.
VIII.—Prestación de cirugía.
IX.—Psiquiatría.

CENTROS DOCENTES

A) Facultad de Derecho.
B) Facultad de Medicina.
C) Facultad de Filosofía y Letras.
D) Facultad de Farmacia.
E) Facultad de Veterinaria.
F) Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.
G) Facultad de Ciencias.
a) Exactas.
b) Físicas.
c) Químicas.
H) Escuelas Técnicas Superiores.
a) Ingenieros Aeronáuticos.
b) Ingenieros Agrónomos.
c) Escuela de Arquitectura.
d) Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
e) Ingenieros Industriales.
f) Ingenieros de Minas.
g) Ingenieros de Montes.
h) Ingenieros Navales.
i) Ingenieros de Telecomunicación.
j) Ingenieros Textiles.
I) Escuelas Técnicas.
a') Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos.
b') Peritos Agrícolas.
c') Aparejadores.
d') Ayudantes de Obras Públicas.
e') Peritos Industriales.
f') Ayudantes de Ingenieros de Minas.
g') Ayudantes de Ingenieros de Montes.
h') Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación.
i') Topógrafos.
J) Escuela Superior de Comercio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho*
Cardenal Ymbern, Carlos. 5.º curso.

B) *Facultad de Medicina.*
Torres Torres, Ramón. 5.º curso.

F) *Facultad de Ciencias Económicas.*
Yun Mas, Isabel. 3.º curso.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingenieros Industriales.*
Fábregas Vivó, Eduardo. Selectivo.
Xirinachs Damiáns, Carlos Vicente. 2.º curso.

J) *Ingenieros Textiles.*
Ferreres Canals, Julio. 2.º curso.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos industriales.*
González Cagigos, Fernando. 5.º curso.

J) *Escuela Profesional de Comercio.*
Orti Lahoz, Angel. 2.º curso.

II.—Ruina o quiebra familiar.

A) *Facultad de Derecho.*
Somoza Alvarez, Carlos. 2.º curso.

B) *Facultad de Medicina.*
Camarasa Alonso, Miguel. 6.º curso.

III.—Accidente.

F) *Facultad de Ciencias Económicas.*
Godina Barbany, Antonio. 3.º curso.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Fiestas Pie, Mariano. (1).
Marine Ferrer, José. (1).

IV.—Tuberculosis.

2) *Antibióticos.*
B) *Facultad de Medicina.*
Izquierdo Alonso, Tomás. 6.º curso.

VIII.—Prestación de cirugía.

B) *Facultad de Medicina.*
Amat Ballarín, Luis. 5.º curso.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos industriales.*
García Cabanes, Antonio. 5.º curso.
c') *Aparejadores.*
Astiazarán Aristizábal, Antonio. 3.er año.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*
Rodríguez Rico, Julio Antonio. 4.º curso.

B) *Facultad de Medicina.*
Ortiz de Saracho Sueiro, Luis. 4.° curso.

D) *Facultad de Farmacia.*
Ortiz de Saracho Sueiro, Francisco. 4.° curso.
Fernández Salido, María Dolores. 4.° curso.

G) *Facultad de Ciencias.*
García Carrillo, Miguel. 1.er curso.

J) *Escuela Profesional de Comercio.*
López Jiménez, Joaquín. 2.° curso.

II.—Ruina familiar.

B) *Facultad de Medicina.*
Garrido Rodríguez, María Victoria. 4.° curso.
Samper Alonso, Rafael. 7.° curso.

III.—Accidente.

B) *Facultad de Medicina.*
Toro Castro, Francisco. 4.° curso.

VIII.—Prestación de cirugía.

B) *Facultad de Medicina.*
Alonso Hurtado, José. 5.° curso.
Baena Mercado, Martín. 2.° curso.
Bautista Gómez, Juanfl 6.° curso.
Carretero García, Margarita. 7.° curso.
García Vera, Antonio. 7.° curso.
Morales Fernández, María del Carmen. 7.° curso.
Robles Martín, José Luis. 7.° curso.
Tejero García, Joaquín. 7.° curso.

D) *Facultad de Farmacia.*
Martínez Cerro, Manuel. 5.° curso.
Saturno Hernández, Manuel. 3.° curso.

G) *Facultad de Ciencias.*
Montané García, José María. 1.er curso.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

IX.—Prestación de Neuropsiquiatría.

A) *Facultad de Derecho.*
Nuez de la Torre, Bernardo. 2.° curso.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*
Barrera Serrano, Antonio Ramón. 1.er curso.
Gallo Pastor, oJsé Luis. 2.° curso.

B) *Facultad de Medicina.*
García Alonso, Emilio. 1.er curso.

D) *Facultad de Farmacia.*
García Echeveste, María del Carmen. 6.° curso.
García Echeveste, María Isabel. 5.° curso.

F) *Facultad de Ciencias Económicas.*
Ingelmo Hernández, Rafael. 5.° curso.
Ruiz Abad, Eduardo. 4.° curso.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
b) *Ingenieros Agrónomos.*
Alcaín Partearroyo, José María. 3.° curso.
d) *Ingenieros de Caminos.*
Bilbao Ezquerra, Fernando. Iniciación.
e) *Ingenieros Industriales.*
Corral Mena, Tomás de. Iniciación.

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos Agrícolas.*
Gutiérrez Tejada, José María. 3.er curso.
e') *Peritos Industriales.*
Moya Osma, Alfredo. 4.° curso.

II.—Ruina familiar.

B) *Facultad de Medicina.*
García de la Peña, Enrique. 5.° curso.
González Rodríguez, Cristóbal. 7.° curso.

F) *Facultad de Ciencias Económicas.*
Infanzón García, Filiberto. 2.° curso.
Infanzón García, Margarita. 4.° curso.

G) *Facultad de Ciencias.*
Bajo Sánchez, Marcial. 1.er curso (selectivo).

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos agrícolas.*
Ropiñón Castillejo, Vicente. 3.er curso.
e') *Peritos industriales.*
Londero Lamazares, Demetrio Pablo. 4.° curso.

III.—Accidente.

B) *Facultad de Medicina.*
Jarabo Martín, Alberto (1).

I) *Escuelas Técnicas.*
b') *Peritos agrícolas.*
Miguel Velázquez, Francisco (1).

IV.—Tuberculosis.

2) *Antibióticos.*
D) *Facultad de Farmacia.*
Galán Pradanos, María Luz. 2.° curso.

VIII.—Prestación de cirugía.

A) *Facultad de Derecho.*
Mateos Carretero, Constantino. 4.° curso.

D) *Facultad de Farmacia.*
Durán Barrero, María Carmen. 5.° curso.

F) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Marina Torres, José Antonio. 3.er curso.
Pergenaute Rubio, Francisco. 5.° curso.

F) *Facultad de Ciencias Económicas.*
Gómez Morales, Francisco. 1.er curso.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
a) *Ingenieros Aeronáuticos.*
Navarro Crespo, Alfredo. 1.er curso.
f) *Ingenieros de Minas.*
García Ramírez, Manuel Angel. 1.er curso.
g) *Ingenieros de Montes.*
Feas Esteban, Juan J. 5.° curso.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Clavero Masa, Juan José. 4.° curso.
Fernández Olivera, Odón. 4.° curso.
h') *Ayudantes de Telecomunicación.*
Mas Legaz, Angel Guillermo. 2.° curso.
Sanjuán del Real, Jesús. 2.° curso.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*
Martínez Sarrión, Antonio. 4.° curso.

G) *Facultad de Ciencias.*
c) *Químicas.*
Martínez Sarrión, María Luisa. 2.º curso.
Urrea Martínez, Jorge Luis. 1.er curso.

J) *Escuela Profesional de Comercio.*
Cora Sola, Roberto Raúl. 3.º curso.

III.—ACCIDENTE.

G) *Facultad de Ciencias.*
Candela Blasco, Angel (1).

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

A) *Facultad de Derecho.*
Vivancos Baño, Antonio. 2.º curso.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Fernández Fernández, Sara Candela. 5.º curso.

G) *Facultad de Ciencias.*
Uribarri Jaireguizar, Silvestre. 1.er curso.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Fiaño Vivanco, Emilio. Selectivo.

II.—RUINA FAMILIAR.

G) *Facultad de Ciencias.*
c) *Químicas.*
González Méndez, José. 5.º curso.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

A) *Facultad de Derecho.*
Cabello Pérez, Arturo. 4.º curso.
Egusquiaguirre Aranoa, Esteban. 3.er curso.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

B) *Facultad de Medicina.*
Sánchez Prieto, Román. 1.er curso.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

A) *Facultad de Derecho.*
Romero Fontana, Jesús. 4.º curso.

B) *Facultad de Medicina.*
Gil González, Juan. 7.º curso.
González Silva, Manuel. 5.º curso.
Hernández Moreno, Angel. 5.º curso.
Miguel Galende, José. 7.º curso.
Nogués Pérez, Juan Antonio. 4.º curso.
Polo Prieto, Juan José. 7.º curso.

G) *Facultad de Ciencias.*
c) *Químicas.*
Brío León, José María del 2.º curso.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

B) *Facultad de Medicina.*
Alvarez Moreno, María Concepción. 1.er curso.
Jacob Casals, Juan. 3.er curso.

D) *Facultad de Farmacia.*
Río Negreira, María Isabel del. 1.er curso.

III.—ACCIDENTE.

A) *Facultad de Derecho.*
Taboada Cid, José Ramón. 4.º curso.

IV.—TUBERCULOSIS.

2) *Antibióticos.*
I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Pérez Prieto, José Luis. Selectivo.

J) *Escuela Superior de Comercio.*
Torres Coppery, Jesús. 2.º curso.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

B) *Facultad de Medicina.*
Mendoza Sarmiento, José. 5.º curso.
Romero Puente, Pedro. 6.º curso.
Tato Pazos, Valeriano. 6.º curso.

D) *Facultad de Farmacia.*
Jimeno Gómez, María Rafaela. 5.º curso.
Palao Nieto, Juan Luis. 2.º curso.

G) *Facultad de Ciencias.*
c) *Químicas.*
González González, José Luis. 3.er curso.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

B) *Facultad de Medicina.*
Tomás Pérez, Manuel Jesús. 1.er curso.
Fernández Durán, José María. 4.º curso.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Del Castillo Utrilla María José. 1.er curso.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Castro Abraín, José Antonio. 4.º curso.
González González, José. 4.º curso.

II.—RUINA FAMILIAR.

B) *Facultad de Medicina.*
Vázquez Romero, Benito. 7.º curso.

III.—ACCIDENTE.

A) *Facultad de Derecho.*
Bueno Borrero, Luciano. 4.º curso.

G) *Facultad de Ciencias.*
c) *Químicas.*
Alcántara Parra, Melchor. 1.er curso.

VIII.—PRESTACIÓN DE CIRUGÍA.

A) *Facultad de Derecho.*
Rodríguez Holgado, Fernando. 2.º curso.

B) *Facultad de Medicina.*
Martín Sánchez, Celia. 1.er curso.
Ortiz Luna, Rafael. 5.º curso.
Ruiz Sánchez, Agustín. 5.º curso.

E) *Facultad de Veterinaria.*
Monforte Díez, Manuel. 6.º curso.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

I.—FALLECIMIENTO DEL CABEZA DE FAMILIA.

G) *Facultad de Ciencias.*
Pannaria Reboredo, Marcelo. Para ingeniero.

J) *Escuela Profesional de Comercio.*
Segura Colomer, Rafael. 2.º curso.

II.—Ruina familiar.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Arlandis García, Lisardo. Selectivo.

IX.—Prestación de Psiquiatría.

A) *Facultad de Derecho.*
Utrilla Suárez, Cacelio. 4.° curso.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

B) *Facultad de Medicina.*
Fernández Chávez, Olga. 2.° curso.
García Echesveste, María Concepción. 1.er curso.
Nieva Poyatos, Adriana. 6.° curso.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingenieros Industriales.*
Sánchez Ruiz, Fernando. 3.° curso.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Iguaz Fernández, José Manuel. 5.° curso.
Lucio Morán, Luis Ramón. 3.° curso.

VIII.—Prestación de cirugía.

F) *Facultad de Ciencias Económicas.*
Aguirre Baraño, Ignacio. 5.° curso.

I) *Escuelas Técnicas.*
e') *Peritos Industriales.*
Fernández Gómez, Fernando. 4.° curso.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

I.—Fallecimiento del cabeza de familia.

A) *Facultad de Derecho.*
Gómez Soria, Florián. 5.° curso.

B) *Facultad de Medicina.*
Gómez Soria, Angel. 2.° curso.
Gómez Soria, Fausto. 7.° curso.
Santamaría Compañy, Vicente. 4.° curso.

H) *Escuelas Técnicas Superiores.*
e) *Ingenieros Industriales.*
Flaño Vivanco, José Luis. 1.er curso.

II.—Ruina familiar.

B) *Facultad de Medicina.*
García Ara, Hermenegildo. 6.° curso.

VII.—Prestacjones graciables.

I) *Escuelas Técnicas.*
e) *Ingenieros Industriales.*
Gracia Corniel, Vicente. 2.° curso.

VIII.—Prestación de cirugía.

C) *Facultad de Filosofía y Letras.*
Navarro Martínez, Pedro. 1.er curso.

I) *Escuelas Técnicas.*
e) *Ingenieros Industriales.*
Corchón Crespo, Eduardo. 3.er curso.

(1) No se consignan en los documentos presentados el año que cursa.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CONCURSO DE TRASLADO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 (*B. Q. del E.* del 25) y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 (*B. O. del E.* de 15 de agosto), así como en el Decreto de 10 de mayo de 1957 (*B. O. del E.* del 13),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de «Francés» de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar a concurso previo de traslado la cátedra de «Francés», de la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.

Segundo. Podrán concurrir solamente los catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedente, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero. Las instancias se cursarán a esta Dirección General, por conducto de la secretaría del respectivo centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado.*

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, y éstas las remitirán, por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

Cuarto. Se unirá a la petición hoja de servicio certificada, en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de catedrático o, en su caso, la de su solicitud, y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Quinto. Los catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Sexto. Los directores de los centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias, y vendrán obligados a comunicar telegráficamente, el último día del plazo, el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1960.—El director general, *Gregorio Millán.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

CONCURSO-OPOSICION

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Murcia una cátedra de «Canto», por jubilación de su anterior titular, señor Manssotti Escuder,

Este Ministerio ha dispuesto convocarla a concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto de 15 de junio de 1942 y con sujeción, en cuanto al procedimiento, al Reglamento General de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El concurso-oposición será libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que no hayan sido expulsados ni declarados cesantes en cualquier otro cargo del Estado o corporaciones públicas.

Segunda. Los aspirantes presentarán sus instancias, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado,* en el Registro General del Ministerio o demás dependencias autorizadas para ello por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acompañadas de los resguardos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 40 pesetas por los de formación de expediente a la Habilitación y Caja Unica del Departamento, respectivamente.

Tercera. Los aspirantes manifestarán en sus instancias, de manera expresa y detallada, siendo inválidas las que incumplan este requisito, que reunen todas y cada una de las condiciones requeridas en el apartado primero de esta convocatoria, y dentro de las fechas del plazo de admisión señalado, quedando obligado el aspirante propuesto por el tribunal a presentar en el Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la propuesta, la siguiente documentación: partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid; certificado negativo de antecedentes penales; declaración jurada de no haber sido expulsado ni declarado cesante en ningún otro cargo del Estado o corporaciones públicas y, en su caso, certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, por los aspirantes femeninos, quedando sin efecto alguno la propuesta del Tribunal si se incumpliese por el propuesto dicho requisito, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir si se comprobase falsedad en las declaraciones de la instancia.

Cuarta. Para su apreciación por el tribunal en la fase previa del concurso, los aspirantes podrán presentar, unidos a la instancia, los títulos académicos y testimonios de su historial artístico y pedagógico que estimen convenientes.

Quinta. El concurso-oposición se celebrará en Madrid, ante un tribunal que se designará oportunamente, con sujeción a los preceptos del Decreto de 19 de octubre de 1951.

Sexta. Los aspirantes se presentarán ante el tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Séptima. Corresponderá al tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán, preceptivamente, la defensa oral de la memoria presentada, los de índole artística de la especialidad y alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1960..

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Piano», del Conservatorio Profesional de Música, de Murcia, convocado por Orden ministerial de 25 de marzo de 1960,

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al citado concurso-oposición:

Doña Rosa María Agüera Díaz.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—El director general de Bellas Artes, *A. Gallego Burín.*

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

CONVOCATORIA DE PREMIOS, AYUDAS DE INVESTIGACION, BECAS DE ESTUDIOS EN ESPAÑA Y PENSIONES DE LITERATURA Y BELLAS ARTES, AÑO 1960

El Consejo de Patronato, en reunión celebrada el día 16 de mayo de 1960, ha aprobado la siguiente convocatoria:

A) PREMIOS

I.—*Atribución.*—Se crean cuatro «Premios Fundación Juan March, año 1960», para ser atribuídos a los españoles que, a través de una vida ejemplar de trabajo y viviendo el 16 de mayo de 1960, fecha de la presente convocatoria, más hayan destacado, a juicio del respectivo jurado, en las distintas especialidades. No podrán recaer en quienes hubieran desultado premiados en las anteriores convocatorias de la fundación.

II.—*Dotación.*—Cada premio estará dotado con 500.000 pesetas.

III.—*Premios y jurados.*

1.° Premio de Ciencias (Ciencias Químicas).

Jurado: cuatro académicos, designados por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de los cuales dos serán de número y los otros dos corresponsales, con residencia en provincias.

Dos académicos, designados por la Real Academia de Farmacia, de los cuales uno será de número y el otro correspondiente, con residencia en provincias.

Un secretario, sin voto, designado por el consejo de patronato.

2.° Premio de Ciencias (Ciencias médicas).

Jurado: seis académicos, designados por la Real Academia Nacional de Medicina, de los cuales tres serán de número y los otros tres corresponsales, con residencia en provincias.

Un secretario, sin voto, designado por el consejo de patronato de la fundación.

3.° Premio de Ciencias (Ciencias Jurídico-sociales).

Jurado: cuatro académicos, designados por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, de los cuales dos serán de número y los otros dos correspondientes, con residencia en provincias.

Dos académicos, designados por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, de los cuales uno será de número y el otro correspondiente, con residencia en provincias.

Un secretario, sin voto designado por el consejo de patronato.

4.° Premio de Letras (Literatura de creación).

Jurado: seis académicos designados por la Real Academia Española, de los cuales tres serán de número y los otros tres correspondientes, con residencia en provincias.

Un secretario, sin voto, designado por el consejo de patronato.

IV.—*Modo de actuar.*—Los jurados emitirán su resolución con arreglo a los métodos o procedimientos que estimen convenientes.

V.—*Indivisibilidad de los premios.*—Cada premio será atribuído a una sola persona física.

VI.—*Plazo para emitir el fallo.*—Los jurados comunicarán su resolución al consejo de patronato, antes del día 20 de junio de 1960.

VII.—*Entrega de los premios.*—Los premios serán entregados antes del día 1 de julio de 1960.

B) AYUDAS DE INVESTIGACIÓN

I.—*Su división en grupos. Dotación y jurados para su atribución.*—Se crean seis «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1960», para ser atribuídas a los españoles que se comprometan a realizar, en el plazo de dos años, a partir del 1 de diciembre de 1960 y en las condiciones que se determinan, un trabajo de investigación comprendido en los grupos siguientes:

Grupo I.—*Aplicaciones técnicas e industriales.*

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado: estará integrado por los siguientes vocales:

Uno, designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por el Alto Estado Mayor.

Uno, designado por el Consejo Superior de Industria.

Uno, designado por el Consejo de Minería.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un secretario, sin voto, designado por el consejo de patronato de la fundación.

Grupo II.—*Ciencias matemáticas, físicas y químicas.*

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado: estará integrado por los siguientes vocales:

Uno, designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre académicos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un secretario, sin voto, designado por el consejo de patronato de la fundación.

Grupo III.—*Ciencias Naturales y sus aplicaciones.*

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado: estará integrado por los siguientes vocales:

Uno, designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo de Minería.

Uno, designado por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Uno, designado por el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un secretario, sin voto, designado por el consejo de patronato de la fundación.

Grupo IV.—*Ciencias médicas.*

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado: estará integrado por los siguientes vocales:

Dos, designados por la Real Academia Nacional de Medicina.

Uno, designado por el Consejo Nacional de Sanidad.

Dos, designados por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un secretario, sin voto, designado por el consejo de patronato de la fundación.

Grupo V.—*Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas.*

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado: estará integrado por los siguientes vocales:

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Dos, designados por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Uno, designado por el Consejo de Estado.

Uno, designado por el Consejo de Economía Nacional.

Dos, designados por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un secretario, sin voto, designado por el consejo de patronato de la fundación.

Grupo VI.—*Ciencias Sagradas, Filosóficas e Históricas.*

Dotación: 500.000 pesetas.

Jurado: estará integrado por los siguientes vocales:

Dos, designados por el excelentísimo y eminentísimo señor cardenal arzobispo de Toledo y primado de España y por el excelentísimo y reverendísimo señor patriarca de las Indias Occidentales y obispo de Madrid-Alcalá.

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Dos, designados por la Real Academia de la Historia.

Dos, designados por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un secretario, sin voto, designado por el consejo de patronato de la fundación.

II.—*Designación de los vocales de los jurados.*—Las autoridades y organismos a quienes se confían la integración de los respectivos jurados harán los nombramientos y los comunicarán al consejo de patronato de la fundación, antes del día 1 de septiembre de 1960, procurando, en lo posible, que recaigan en personalidades residentes en los principales núcleos científicos y culturales de las distintas provincias de España.

III.—*Beneficiarios de las ayudas.*—Podrán optar a las ayudas todos los españoles cuyos trabajos y méritos anteriores impliquen garantía suficiente de que realizarán la investigación propuesta. No podrán concurrir quienes hubieran sido favorecidos con alguna de las ayudas de las anteriores convocatorias. En en el desarrollo de su investigación, los concursantes podrán actuar individualmente o bien valiéndose de los colaboradores bajo su dirección que estimen pertinentes.

IV.—*Documentación.*—Los peticionarios remitirán al consejo de patronato de la fundación los documentos que se indican, por el orden siguiente:

1.° Instancia, en la que consten el nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio del concursante, así como, en

su caso, los de sus colaboradores, y la designación específica del grupo en que deseen ser clasificados, según el impreso que facilitará la fundació.

2.° Memoria, relativa a la investigación propuesta, especificando con precisión el enunciado del tema objeto de la misma, el plan de actuación y los medios con que cuenten o que juzguen precisos para la realización del trabajo.

3.° «Curriculum vitae» del concursante y, en su caso, de sus colaboradores, con indicación de sus respectivos títulos y méritos y de las obras y trabajos, publicados o inéditos.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo los demás ser copias simples, autorizadas con la firma del solicitante o fotocopias. La fundación no quedará obligada a la devolución de los referidos documentos.

Se acompañarán, además, cuatro fotografías, tamaño carnet, de cada concursante, firmadas al dorso.

Los peticionarios podrán también presentar todos los demás documentos que estimen pertinentes, los cuales les serán devueltos si así lo hubieren solicitado en la instancia.

V.—*Plazo de presentación de la documentación.*—La documentación deberá presentarse, en la forma antes expresada, en las oficinas de la fundación (Núñez de Balboa, 68, Madrid), antes del día 15 de septiembre de 1960.

VI.—*Reunión de los jurados. Modo de actual.*—Los jurados se reunirán, para iniciar sus deliberaciones, en el lugar que oportunamente se designará a partir del día 15 de octubre de 1960.

Cada jurado elegirá un presidente, que dirigirá las deliberaciones y resolverá los empates con voto de calidad.

Los jurados actuarán según los métodos o procedimientos que estimen pertinentes, pudiendo incluso acordar la no concesión de la correspondiente ayuda. Su resolución será firme e inapelable.

VII.—*Fallo.*—Los jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta:

1.° Las garantías técnicas y morales de los concursantes.

2.° La trascendencia de la investigación propuesta; y

3.° Sus probabilidades de eficacia o éxito.

Los fallos se comunicarán al consejo de patronato de la fundación, antes del día 1 de diciembre de 1960.

VIII.—*Indivisibilidad de las ayudas.* Las ayudas serán indivisibles y deberán atribuirse a un solo concursante.

IX.—*Entrega de las ayudas.*—Los favorecidos recibirán 100.000 pesetas en el mes de enero de 1961. Otros tres plazos, de 100.000 pesetas cada uno, se pagarán antes de los días 1 de julio de 1961, 1 de enero de 1962 y 1 de julio de 1962, contra presentación de las oportunas declaraciones de avances de los trabajos realizados hasta la respectiva fecha fijada. Las últimas 100.000 pesetas se pagarán contra entrega del trabajo totalmente terminado.

El consejo de patronato, previo informe, en su caso, del respectivo jurado, podrá suspender indefinidamente la entrega de los correspondientes remanentes si, por el examen de la documentación presentada o por propia convicción, estimase de justicia adoptar tal medida.

X.—*Terminación de los trabajos Su propiedad.*—Los trabajos objeto de la ayuda se presentarán totalmente terminados al consejo de patronato de la fundación, antes del día 1 de enero de 1963.

La propiedad de los trabajos pertenecerá a sus respectivos autores, quienes no podrán publicarlos total ni parcialmente sin autorización expresa de la fundación.

La fundación se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de dichos trabajos.

XI.—*Incidencias.*—El consejo de patronato podrá introducir en la reglamentación de las ayudas las variaciones que aconsejen las circunstancias así como resolver, sin ulterior recurso, todas las incidencias que ocurran.

C) Becas de estudios en España

I.—*Su división en grupos y jurados para su atribución.*

Se crean setenta y cinco «Becas de Estudios en España Fundación Juan March, año 1960», destinadas a los españoles que se comprometan a desarrollar, en el plazo de un año, a partir del 1 de diciembre de 1960 y en las condiciones que se determinan, un trabajo comprendido en los grupos siguientes:

Grupo A.—*Estudios técnicos e industriales.*

Número de becas: quince.

Jurado: el que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación Funndación Juan March, año 1960», (Grupo I).

Grupo B.—*Ciencias matemáticas, físicas y químicas.*

Número de becas: quince.

Jurado: el que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1960» (Grupo II).

Grupo C.—*Ciencias Naturales y sus aplicaciones.*

Número de becas: diez.

Jurado: el que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1960» (Grupo III).

Grupo D.—*Ciencias médicas.*

Número de becas: quince.

Jurado: el que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1960», (Grupo IV).

Grupo E.—*Ciencias jurídicas, sociales y económicas.*

Número de becas: diez.

Jurado: el que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1960» (Grupo V).

Grupo F.—*Ciencias sagradas, filosóficas e históricas.*

Número de becas: diez.

Jurado: el que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1960» (Grupo VI).

II.—*Dotación.*—Las becas del grupo A (estudios técnicos e industriales) estarán dotadas con 150.000 pesetas cada una; las del grupo B (Ciencias matemáticas, física y químicas) estarán dotadas con 100.000 pesetas cada una, y las restantes becas con pesetas 75.000 cada una.

III.—*Condiciones de los becarios.*—Podrán optar a las becas, individualmente, todos los españoles que estén en posesión de un título superior de Facultades Universitarias, civiles o eclesiásticas o de Escuelas y Academias especiales o superiores, o se hallen cursando el último año de la respectiva carrera. Excepcionalmente, podrán ser becarios quienes no reuniendo las expresadas condiciones, tengan méritos suficientes para ello, a juicio del jurado.

IV.—*Documentación.*—Los peticionarios dirigirán al consejo de patronato de la fundación los siguientes documentos, por el orden que se expresan:

1.° Instancia, en la que consten el nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio del concursante, con indicación del grupo en que desee ser clasificado, según el impreso que facilitará la fundación.

2.° Memoria relativa al estudio, investigación o trabajo que se proponga realizar, especificando con precisión el enunciado del tema, el plan de actuación y los motivos con que cuente o que juzgue precisos para ello.

3. «Curriculum vitae» del concur-

sante, con relación de sus títulos y méritos y las obras y trabajos publicados o inéditos.

4.° Certificado del expediente académico.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo los demás ser copias simples, autorizadas con la firma del solicitante, o fotocopias. La fundación no quedará obligada a la devolución de los referidos documentos.

Se acompañarán, además, cuatro fotografías, tamaño carnet, firmadas al dorso.

Los peticionarios podrán también presentar los demás documentos que juzguen pertinentes, los cuales les serán devueltos si así lo hubieren solicitado en la instancia.

V.—*Plazo de presentación de la documentación.*—La documentación deberá presentarse, en la forma antes expresada, en las oficinas de la fundación (Núñez de Balboa, 68, Madrid), antes del día 15 de septiembre de 1960.

VI.—*Reunión de los jurados. Modo de actuar.*—Los jurados se reunirán, para iniciar sus deliberaciones, en el lugar que oportunamente se designará, a partir del día 15 de octubre de 1960.

Los jurados actuarán según lo establecido en la convocatoria de ayudas de investigación, y con arreglo a los métodos o procedimiento que juzguen oportunos, pudiendo incluso no otorgar las becas, según estimen pertinente.

VII.—*Fallo.*—Los jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta las garantías técnicas y morales de los concursantes y el interés del estudio, investigación o trabajo cuya realización se proponga. Los fallos de los jurados serán firmes e inapelables.

Las resoluciones de los jurados se comunicarán al consejo de patronato de la fundación, antes del día 1 de diciembre de 1960.

VIII.—*Indivisibilidad de las becas.* Las becas serán indivisibles y deberán atribuirse a una sola persona.

IX.—*Entrega de las becas.*—Los becarios percibirán el 30 por 100 del importe de la beca en el mes de enero de 1961.

Otro 30 por 100 lo percibirán a los seis meses, contra presentación de las oportunas aclaraciones de avances de los trabajos realizados hasta el momento.

El restante 40 por 100 será entregado si el consejo de patronato, previo informe, en su caso, del respectivo jurado, en vista del trabajo realizado por el becario, estima que éste era merecedor de ello.

X.—*Terminación de los trabajos. Su propiedad.*—Los trabajos objeto de la beca se presentarán totalmente terminados al consejo de patronato de la fundación, antes del día 1 de enero de 1962.

Excepcionalmente y por causas justificadas, el consejo de patronato podrá conceder prórroga.

La propiedad de los trabajos pertenecerá a sus respectivos autores, quienes no podrán publicarlos total ni parcialmente sin autorización expresa de la fundación.

La fundación se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de dichos trabajos.

XI.—*Incidencias.*—El consejo de patronato podrá introducir en la reglamentación de las becas las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver, sin ulterior recurso, todas las incidencias que ocurran.

D) Pensiones de Literatura y Bellas Artes

I.—*Su finalidad.*—El objeto de estas pensiones es fomentar y apoyar las actividades profesionales de los españoles que, con reconocida vocación y aptitud, se dedican a la labor literaria y artística.

II.—*Dotación total.*—Se asigna para nutrir dichas pensiones la cantidad total de 1.700.000 pesetas. La fijación del número de pensiones, así como la asignación de cada una, incumbe a los respectivos jurados. Ninguna pensión será inferior a 50.000 pesetas ni superior a 150.000 pesetas.

III.—*División de las pensiones.*—Las pensiones se dividirán en dos grupos: 1.°, Literatura; 2.°, Bellas Artes.

Se asignará al grupo de Literatura 700.000 pesetas y al grupo de Bellas Artes 1.000.000 de pesetas.

IV.—*Beneficiarios.*—Podrán optar a las pensiones, dentro de los respectivos grupos, los españoles que profesionalmente se dediquen al cultivo de la Literatura o de las Bellas Artes.

Excepcionalmente, podrán ser pensionados quienes, no reuniendo las condiciones de profesionalidad que se establecen en el párrafo anterior, sean merecedores de ello, a juicio del respectivo jurado.

V.—*Documentación. Plazo para presentarla.*—Los peticionarios dirigirán al consejo de patronato de la fundación los siguientes documentos, por el orden que se expresan:

1.° Instancia en la que consten el nombre, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio del concursante, con indicación del grupo en que desee ser clasificado, según el impreso que facilitará la fundación.

2.° «Curriculum vitae» del peticionario, con relación de los títulos, méritos, premios y recompensas obtenidos y de las obras o trabajos realizados.

3.° Memoria relativa a la obra que se proponga realizar.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo los demás ser copias simples, autorizadas con la firma del solicitante, o fotocopias. La fundación no quedará obligada a la devolución de dichos documentos.

Se acompañarán, además, cuatro fotografías, tamaño carnet, firmadas al dorso.

También podrán presentarse todos los demás documentos y elementos que se juzguen pertinentes, los cuales serán devueltos al peticionario si así lo hubiere solicitado éste en la instancia.

La anterior documentación deberá presentarse en las oficinas de la fundación (Núñez de Balboa, 68), Madrid), antes del día 15 de septiembre de 1960.

VI.—*Jurados.*

Los jurados se integrarán de la siguiente forma:

A) Pensiones de Literatura:

Dos vocales, designados por la Real Academia Española.

Dos vocales, designados por el Consejo de Rectores entre catedráticos numerarios de Literatura de las Universidades españolas.

Un crítico literario, designado por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Dos literatos residentes en provincias, designados por los cinco vocales anteriormente citados.

Un secretario, sin voto, designado por el consejo de patronato de la fundación.

B) Pensiones de Bellas Artes:

Tres vocales, designados por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

El director del Museo de Arte Contemporáneo.

Los directores del Real Conservatorio de Música de Madrid y del Conservatorio Municipal de Música de Barcelona.

El director de la Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

Un pintor y un escultor que hayan obtenido Primera Medalla en las últimas Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, designados por la Dirección General de Bellas Artes.

Dos críticos de arte y un crítico musical o musicólogo, designados por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Dos secretarios, sin voto, designados por el consejo de patronato de la fundación.

VII.—*Designación de los vocales de los jurados.*—Las autoridades y organismos a quienes se confía la integración de los respectivos jurados harán los nombramientos y los comunicarán al consejo de patronato de la fundación, antes del día 1 de septiembre de 1960, procurando, en lo posible, que recaigan en personalidades residentes en los principales núcleos culturales y artísticos de las distintas provincias de España.

VIII.—*Facultades de los jurados y modo de actuar.*—En su primera reunión, que se celebrará en el lugar que oportunamente se designará, a partir del día 15 de octubre de 1960, cada jurado elegirá un presidente, que dirigirá las deliberaciones y resolverá los empates con voto de calidad.

A la vista de las solicitudes recibidas, cada jurado acordará libremente:

a) El número de pensiones que deben concederse, dentro de la cifra asignada a cada grupo.

b) La determinación de sus beneficiarios.

c) La asignación económica de cada pensión, que no podrá ser inferior a 50.000 pesetas ni superior a 150.000 pesetas.

d) Las modalidades que considere adecuadas en cada caso concreto.

Los jurados actuarán según los métodos o procedimientos que juzguen oportunos y podrán incluso no distribuir la totalidad de la cantidad asignada a cada convocatoria.

IX.—*Fallo de los jurados.*—Los jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta el prestigio literario, la categoría artística y las garantías morales de los concursantes, así como la trascendencia y rango de la obra que se propongan realizar.

Los fallos serán firmes e inapelables y se comunicarán al consejo de patronato de la fundación, antes del día 1 de diciembre de 1960.

X.—*Indivisibilidad de las pensiones.* Las pensiones serán indivisibles y deberán atribuirse a una sola persona.

XI.—*Entrega de las pensiones.*—Las pensiones se entregarán en los plazos y con arreglo a las modalidades que los jurados fijen en cada caso, según su arbitrio. Si fuere posible, el último 30 por 100 de la pensión, por lo menos, deberá ser entregado cuando la obra esté totalmente terminada.

El consejo de patronato, previo informe, en su caso, del respectivo jurado, podrá retirar la pensión y suspender los pagos pendientes, si por cualquier causa no le fuere posible al pensionado continuar su trabajo o si por el examen de la labor realizada o por propia convicción estimase de justicia adoptar tal medida.

XII.—*Terminación de los trabajos. Su propiedad.*—En su caso, los pensionados, dentro del plazo previsto en su memoria, presentarán, totalmente terminada, al consejo de patronato la obra para la que les fué concedida la pensión.

La propiedad de dichas obras pertenecerá a sus respectivos autores. Estos, no obstante, no podrán publicarlas total ni parcialmente sin autorización expresa de la fundación.

La fundación se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de los trabajos literarios o a la exposición, una o más veces, de los artísticos.

XIII.—*Incidencias.*—El consejo de patronato podrá introducir en la reglamentación de las pensiones las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver, sin ulterior recurso. las incidencias que ocurran.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* del 23), se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1960.—El secretario del Patronato de Protección Escolar,

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

OBRAS

Padecido error material en la resolución de este centro directivo, de fecha 5 del actual, por la que se convocaba subasta pública para la adjudicación de las obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Arcos de Jalón (Soria),

Esta Dirección General ha resuelto modificarla en el sentido de que el presupuesto de contrata es de pesetas 869.151,09, y el depósito provisional asciende a 8.691,51 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1960.—El director general de Enseñanza Laboral, *G. de Reyna.*

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

CONVOCATORIA DE UNA BECA EN INTERCAMBIO CON LA UNIVERSIDAD DE MONTREAL (CANADA), PARA REALIZAR ESTUDIOS EN LA MISMA DURANTE EL CURSO 1960-61

La Dirección General del Ministerio de Asuntos Exteriores convoca un concurso de méritos entre españoles para conceder una beca, en intercambio con la Universidad de Montreal, con objeto de que el interesado pueda realizar estudios en la misma durante el curso de 1960-61.

Las condiciones de la beca son:

Duración: la del curso académico 1960-61.

Dotación: 1.000 dólares, que se percibirán divididos en mensualidades, y exención del pago de matrícula.

Estudios: se podrán realizar los de las Facultades de la Universidad de Montreal: Biología, Biología Química, Farmacia, Veterinaria, Medicina, Ingeniería, Física, Matemáticas, Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Comercio y Administración de Empresas, Economía Doméstica, M;sica, Historia, Geografía, Estudios medievales, Psicología, Filosofía y Teología.

Solicitantes: los estudiantes o graduados universitarios de las materias citadas que dominen los idiomas francés e inglés.

Peticiones: han de formularse en impreso especial, que se facilita en la Sección de Intercambio Intelectual, y al que ha de acompañarse inexcusablemente, en el momento de su presentación, la documentación que en el mismo se exige.

Plazo de admisión: las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, Palacio de Santa Cruz, finalizando el plazo de admisión de solicitudes el día 25 de junio de 1960, a las trece treinta horas.

Madrid, 28 de mayo de 1960.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Lunes, 27 de junio de 1960 — Núm. 51 (extraordinario)

Depósito Legal, M. 3 - 1958

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL - COMISARÍA GENERAL

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se publica la adjudicación provisional de destinos de los concursos generales de traslado y especiales del Magisterio Nacional Primario 1675

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en las convocatorias del concurso de traslado entre directores de Grupos Escolares, concurso entre maestras de Escuelas Maternales y de Párvulos, concurso restringido y concurso general de traslado entre maestros nacionales,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.° Publicar la adjudicación provisional de destinos de los mencionados concursos, concediéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique esta Resolución en el *Boletín Oficial* de este Ministerio, para las reclamaciones a que hubiere lugar y las renuncias de los destinos adjudicados a los concursantes que lo hubiesen solicitado condicionalmente para coincidir con sus cónyuges. Las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife tendrán un plazo de igual duración y se iniciará este a partir de la fecha en que en dichas capitales se reciba el *Boletín Oficial* de este Ministerio en el que se publiquen las citadas adjudicaciones.

Estas reclamaciones o renuncias serán remitidas directamente por los interesados a esta Dirección General, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo que se señala. También podrán remitirse, en el mismo plazo, por cualquiera de las formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las Delegaciones Administrativas que reciban alguna de estas reclamaciones o renuncias las remitirán a esta Dirección General con toda urgencia y en el mismo dia en que las hubiesen recibido. Los escritos de reclamaciones deberán estar reintegrados con una póliza de seis pesetas y los de renuncias con tres.

2.° Eliminar de la relación de vacantes las siguientes plazas:

CONCURSO ENTRE DIRECTORES DE GRUPOS ESCOLARES

Plazas de directoras

Provincia de Murcia.—Una de las dos vacantes de Lorca anunciadas al turno voluntario, por estar duplicado su anuncio.

CONCURSO ENTRE MAESTRAS DE PARVULOS

Provincia de Madrid.—Dos vacantes de Madrid capital, una del turno de consortes y otra del voluntario, por haber sido suprimidas.

Provincia de Segovia. — Samboal, párvulos, anunciadas al turno de consortes, por corresponder al voluntario, en el que figura.

Provincia de Sevilla.—Ecija, por haber sido suprimida.

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

Escuela de maestras

Provincia de Alicante.—Orba, unitaria núm. 2, por no ser vacante.

Provincia de Baleares.—Portor Colom, Ayuntamiento de Felanitx, mixta, por ser unitaria de niños.

Provinciade Barcelona. — Cardedeu, Sección Graduada, por no ser vacante.

Provincia de Burgos.—Colina de Losa, Ayuntamiento Junta Traslaloma, mixta, anunciada en el voluntario, por figurar en consortes, turno al que corresponde.

Provincia de Córdoba.—Los Morenos, Ayuntamiento Fuente Obejuna, unitaria, por no ser vacante.

Provincia de La Coruña. — Esteiro, Ayuntamiento Cedeira, unitaria número 1, por no ser vacante.

Provincia de Guadalajara. — Pozo de Guadalajara, unitaria, por no ser vacante.

Provincia de Huesca.—Mont de Roda, Ayuntamiento Roda, mixta, por no ser vacante. Montanuy, unitaria, por supresión. Plampalacios, Ayuntamiento Coscojuela de Sobrarbe, mixta, por haber sido suprimida.

Provincia de León. — Ponferrada, por no corresponder la vacante a esta localidad.

Provincia de Lérida. — Almatret, unitaria núm. 1, por haber sido suprimida. Boix, Ayuntamiento Tragó de Noguera, por supresión. Burch, Ayuntamiento Farrera, mixta, por no haberse confirmado su creación. Irgo, Ayuntamiento Llesp, mixta, por igual causa que la anterior. Llesp, mixta, por no ser vacante.

Provincia de Murcia. — Ribera del Niño, Ayuntamiento Mula, unitaria, por no ser vacante.

Provincia de Orense.—Meda, Ayuntamiento la Vega, mixta, por haber sido suprimida.

Provincia de Oviedo. — La Marea, Ayuntamiento Piloña, mixta, por no ser vacante.

Provincia de Pontevedra.—Besomaño, Ayuntamiento Ribadumia, unitaria, por no ser vacante. Zobra, Ayuntamiento Lalín, mixta, por igual causa que la anterior.

Provincia de Sevilla. — Cerro del Hierro, Ayuntamiento San Nicolás del Puerto, mixta, por ser de Patronato.

Provincia de Valencia.—Casas Bajas, unitaria núm. 2, por no ser vacante. Tous, unitaria, por igual causa que la anterior.

Provincia de Zamora.—Terroso, mixta, por ser vacante.

Escuelas de maestros

Provincia de Badajoz.—La Albuera, unitaria núm. 3, por no ser vacante.

Provincia de Barcelona.—Torre de Claramunt, unitaria, por ser escuela mixta.

Provincia de Cádiz. — Algodonales, unitaria, por no corresponder la vacante a esta localidad.

Provincia de Córdoba.—Fuente La Lancha, Sección Graduada, por no ser vacante.

Provincia de Málaga.—Portugalejo, Ayuntamiento Canillas del Aceituno, por haber sido suprimida.

Provincia de Orense.—Entrimo, unitaria núm. 2, por haber sido suprimida.

Provincia de Oviedo. — Castiello, Ayuntamiento Villaviciosa, unitaria, por no ser vacante. Grandas de Salime, unitaria núm. 1, por no ser vacante.

Provincia de Salamanca.—Pinedas, unitaria, por corresponder al concurso de rurales.

Provincia de Valencia. — Real de Montroy, unitaria núm. 2, por no ser vacante.

Provincia de Zamora.—Terroso, mixta, por no ser vacante. Argañín, unitaria, por ser escuela mixta.

Provincia de Zaragoza.—Luna, unitaria núm. 1, por haber sido suprimida.

3.° Incluir en la relación de vacantes a proveer, las siguientes plazas:

CONCURSO ENTRE DIRECTORES DE GRUPOS ESCOLARES

Vacante de directoras

Provincia de Albacete. — Tarazona de la Mancha, censo 7.446, turno voluntario.

Provincia de Oviedo. — Sotrondio, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio, Grupo «Barrio Serrallo», censo 1.525, turno de consortes.

Vacantes de directores

Provincia de Oviedo. — Sotrondio, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio, Grupo «Barrio Serrallo», censo 1.525, turno de consortes.

CONCURSO ENTRE MAESTRAS DE PARVULOS

Provincia de Ciudad Real.—Alcázar de San Juan, una vacante, censo 22.964, turno de consortes.

Provincia de Huesca.—Huesca, una vacante, censo 19.884, turno de consortes.

Provincia de Valencia. — Cullera, una vacante, censo 13.827, turno de consortes. Torrente, una vacante, censo 15.694, turno de consortes.

CONCURSO RESTRINGIDO

Vacantes de maestras

Provincia de Segovia.—Segovia, una vacante, C, turno voluntario.

Vacantes de maestros

Provincia de Toledo.—Quintanar de la Orden, una vacante, C, turno de consortes.

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

Escuela de maestras

Provincia de Alicante.—Casas del Señor, Ayuntamiento Monóvar, censo, 560, unitaria, turno de consortes.

Provincia de Almería.—Vélez Rubio, censo 4.484, Sección Graduada, turno de consortes.

Provincia de Barcelona. — Almeda-Mercader y Millas, Ayuntamiento Cornellá, censo 1.309, Sección Graduada, turno de consortes, Almeda-Mercader y Millas, Ayuntamiento Cornellá, censo 1.309, Sección Graduada, turno de consortes. Almeda-Mercader y Millas, Ayuntamiento Cornellá, censo 1.309, Sección Graduada, turno voluntario. Almeda-Mercader y Millas, Ayuntamiento Cornellá, censo 1.309, Sección Graduada, turno voluntario. Torre de Claramunt, censo 179, mixta, turno de consortes.

Provincia de Burgos. — Capiscol, Ayuntamiento Burgos, censo 802, unitaria, turno de consortes. Monte de la Abadesa, Ayuntamiento Burgos, censo 263, mixta, turno de consortes.

Provincia de Cáceres.—Acebo, censo 3.118, Sección Graduada, turno de consortes. Eljas, censo 2.307, unitaria número 3, turno de consortes.

Provincia de Ciudad Real.—Almo-

dóvar del Campo, censo 7.605, unitaria núm. 1, turno de consortes.

Provincia de Huesca.—Esposa, censo 119, mixta, turno voluntario. Huesca, censo 19.884, una vacante, turno de consortes. Huesca, censo 19.884, una vacante, turno voluntario.

Provincia de León.—Columbriancos, Ayuntamiento Ponferrada, censo 902, mixta «Barrio Cruz de Mayo», turno de consortes. Villagatón, censo 289, unitaria, turno voluntario.

Provincia de Lugo.—Monforte, censo 13.502, una vacante, turno de consortes. Trasvar, Ayuntamiento Cervo, censo 236, mixta, turno de consortes.

Provincia de Madrid.—Fuenlabrada, censo 2.107, Sección Graduada, turno de consortes. Robledo de Chavela, censo 1.585, Sección Graduada, turno de consortes.

Provincia de Murcia.—Jumilla, censo 16.199, una vacante, turno de consortes. Jumilla, censo 16.199, una vacante, turno voluntario. Yecla, censo 21.257, una vacante, turno de consortes.

Provincia de Oviedo. — Sotrondio, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio, censo 1.525, Sección Graduada «Barrio Serrallo», turno de consortes, Sotrondio, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio, censo 1.525, Sección Graduada «Barrio Serrallo», turno de consortes. Sotrondio, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio, censo 1.525, Sección Graduada, «Barrio Serrallo», turno de consortes. Sotrondio, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio, censo 1.525, Sección Graduada «Barrio Serrallo», turno voluntario. Sotrondio, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio, censo 1.525, Sección Graduada «Barrio Serrallo», turno voluntario. Sotrondio, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio, censo 1.525, Sección Graduada «Barrio Serrallo», turno voluntario.

Provincia de Las Palmas.—Jinamar, Ayuntamiento Telde, censo 1.377, unitaria núm. 2, turno de consortes.

Provincia de Pontevedra.—Pazos de Borben, censo 567, mixta, turno de consortes.

Provincia de Segovia.—Escarabajosa de Cuéllar, Ayuntamiento Cuéllar, censo 474, unitaria, turno de consortes. Segovia, censo 27.026, una vacante, turno voluntario.

Provincia de Toledo.—Fuensalida, censo 4.869, unitaria núm. 3, turno de consortes. Velada, censo 2.361, Sección Graduada, turno de consortes.

Provincia de Valencia — Aldea de Oro, Ayuntamiento Cortes de Pallás, censo 231, mixta. Fontanares, censo 421, unitaria, turno de consortes. Mas del Olmo, Ayuntamiento Ademuz, censo 401, mixta, turno voluntario. Pinet, censo 343, unitaria, turno de consortes. Segart de Albalat, censo 186, mixta, turno de consortes. Villas de Tejas, Ayuntamiento Chelva, censo 227, mixta, turno voluntario.

Provincia de Zamora. — Argañín, censo 350, mixta, turno de consortes.

Escuelas de maestros

Provincia de Alava.—Bóveda, Ayuntamiento Valdegovia, censo 297, unitaria, turno de consortes. Puentelabra, Ayuntamiento Valdegovia, censo 178, unitaria, turno de consortes.

Provincia de Baleares.—Porto Colom, Ayuntamiento Felanitx, censo 395, unitaria, turno de consortes.

Provincia de Barcelona.—Almeda-Mercader y Millás, Ayuntamiento Cornellá, censo 1.309, Sección Graduada, turno de consortes. Almeda-Mercader y Millas, Ayuntamiento Cornellá, censo 1.309, Sección Graduada, turno de consortes. Almeda-Mercader y Millas, Ayuntamiento Cornellá, censo 1.309, Sección Graduada, turno voluntario. Centellas, censo 2.643, Sección Graduada, turno de consortes. San Feliú Saserra, censo 679, unitaria, turno de consortes.

Provincia de Burgos—Burgos, censo 42.504, una vacante, turno de consortes. Capiscol, Ayuntamiento Burgos, censo 802, unitaria, turno de consortes. Quintanar de la Sierra, censo 3.069, Sección Graduada, turno de consortes.

Provincia de Cáceres.—Arroyo de la Luz, censo 10.515, una vacante, turno de consortes. Madrigal de la Vera, censo 2.702, unitaria núm. 2, turno de consortes. Villar del Pedroso, censo 1.929, unitaria núm. 1, turno voluntario.

Provincia de Cádiz. — La Muela, Ayuntamiento Algodonales, censo 608, unitaria, turno de consortes.

Provincia de Ciudad Real.—Huertezuelas, Ayuntamiento Calzada de Calatrava, censo 788, unitaria núm. 1, turno de consortes. Valdepeñas, censo 26.276, una vacante, turno de consortes.

Provincia de Córdoba. — Posadilla, Ayuntamiento Fuenteobejuna, censo 920, unitaria, turno de consortes.

Provincia de Cuenca.—Las Pedroñeras, censo 5.793, Sección Graduada, turno de consortes.

Provincia de Guadalajara.—Illana, censo 2.091, unitaria núm. 2, turno de consortes. Illana, censo 2.091, unitaria núm. 1, turno voluntario.

Provincia de Jaén.—Arjona, censo 9.207, Sección Graduada núm. 1, turno de consortes.

Provincia de Lugo. — Friol, censo 470, unitaria núm. 2, turno de consortes. La Iglesia, Ayuntamiento Vicedo, censo 655, unitaria, turno de consortes. Monforte, censo 13.502, una vacante, turno voluntario.

Provincia de Madrid.—Fuenlabrada, censo 2.107, Sección Graduada, turno de consortes.

Provincia de Murcia. — Cartagena, censo 38.839, una vacante, turno de consortes. Cartagena, censo 38.839, una vacante, turno voluntario. La Escucha, Ayuntamiento de Lorca, censo 1.039, unitaria, turno de consortes, La Palma, Ayuntamiento Cartagena, censo 549, Sección Graduada, turno de consortes.

Provincia de Oviedo.—Avin, Ayuntamiento Onis, censo 251, unitaria, turno de consortes. Sotrondio, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio, censo 1.525, Sección Graduada «Barrio Serrallo», turno de consortes. Sotrondio, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio, censo 1.525, Sección Graduada «Barrio Serrallo», turno de consortes. Sotrondio, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio, censo 1.525, Sección Graduada «Barrio Serrallo, turno de consortes. Sotrondio, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio, censo 1.525, Sección Graduada «Barrio Serrallo», turno voluntario. Sotrondio, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio, censo, 1.525, Sección Graduada «Barrio Serrallo», turno voluntario. Sotrondio, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio, censo 1.525, Sección Graduada «Barrio Serrallo», turno voluntario.

Provincia de Segovia.—Castro de Fuentidueña, censo 362, unitaria, turno de consortes. Martín Muñoz de las Posadas, censo 1.500, unitaria núm. 3,

turno voluntario, Rovenga, censo 464, unitaria, turno de consortes. Segovia, censo 27.026, una vacante, turno de consortes. Villaverde de Iscar, censo 769, unitaria núm. 2, turno de consortes.

Provincia de Sevilla.—Aznalcollar, censo 2.348, unitaria núm. 1, turno de consortes.

Provincia de Toledo.—Añover de Tajo, censo 3.201, Sección Graduada, turno de consortes. Corral de Almaguer, censo 8.726, unitaria núm. 3, turno de consortes. San Martín de Pusa, censo 2.138, unitaria núm. 3, turno de consortes. Velada, censo 2.361, Sección Graduada, turno de consortes.

Provincia de Valencia.—La Barraca de Aguas Vivas, Ayuntamiento Carcagente, censo 130, unitaria número 1, turno de consortes. Cuart de las Valls, censo 1.125, unitaria, turno de consortes.

4.° Rectificar el anuncio de las siguientes vacantes:

CONCURSO ENTRE MAESTRAS DE PARVULOS

Provincia de Alava.—La vacante de párvulos de la Parroquia de «San Andrés de Villanueva», corresponde a la localidad de Villabuena.

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

Provincia de Albacete.—La plaza de Tobarra anunciada en el turno voluntario es unitaria de niños núm. 2 y no Sección Graduada.

Provincia de Almería.—La vacante de Gergal es unitaria de niños número 1.

Provincia de Badajoz.—La vacante de Segura de León, es Sección Graduada núm. 1 y no unitaria de niños. La vacante de Valle de Santa Ana es unitaria de niñas núm. 1 y no la 4.

Provincia de Cáceres.—La vacante de Ríolobos es Sección Graduada y no unitaria de niñas núm. 2.

Provincia de Orense.—La escuela de niñas de Verin corresponde al turno voluntario y no al de consortes.

Provincia de Las Palmas.—La unitaria de Los Caideros anunciada para maestros corresponde al Ayuntamiento de Gáldar y no al de Las Palmas.

Provincia de Toledo.—La vacante de maestra de Real de San Vicente es Sección Graduada.

Provincia de Valencia.—Las dos vacantes de Cuart de Poblet anunciadas para maestro son las del Barrio de San Onofre y no de Porta.

5.° Las vacantes que se anuncian a los respectivos concursos podrán ser solicitadas por los que a ello tengan derecho, en el plazo y forma señalados en el número 1 de esta Resolución.

6.° Acceder a las reclamaciones presentadas que a continuación se indican:

Doña María del Carmen Abellán Soriano, se anuncia la escuela que reclama.

Doña Francisca Antolín Ruiz, se rectifica el anuncio de la vacante de Verín por corresponder al turno voluntario y no al de consortes.

Doña Patrocinio Arévalo Alvarez, se anuncia la escuela que reclama.

Don Carlos Blanco Arias, se anuncia la escuela que reclama.

Doña Mariana Botia Perea, se elimina del concurso la escuela de la que es titular.

Doña Manuela Castiñeira Pérez, por haber participado en el último concurso con carácter forzoso.

Don Francisco Castro Lomas, se anuncia la escuela que reclama.

Doña Enriqueta Cosculluela Carrasco, se admite su petición porque en 1 de septiembre de 1959 había finalizado los estudios de la Licenciatura en Románicas.

Doña María Didoli Bataller, se admite su petición por haberla presentado dentro de plazo.

Don Dionisio Fernández Vázquez, se anuncian dos vacantes de Monforte, una para cada turno.

Doña Dolores Francés Clemente, se desestima la petición de la maestra contra la que reclama porque su cónyuge no acredita que es funcionario del Estado, Diputación o Ayuntamiento.

Doña Elpidia García Rodríguez, se anuncia la escuela que reclama.

Doña María del Carmen Gutiérrez González, al proceder de escuela suprimida los servicios prestados en su actual destino son considerados como continuación a los del anterior, alcanzando, por ello, la puntuación total de 17,612.

Don Mariano Hermosilla Bolea, se anuncia la escuela que reclama.

Doña Pilar Jiménez Gil, por acreditar que su cónyuge es funcionario local con plenitud de derechos.

Don Pedro Jodar Alcázar, se anuncia la escuela que reclama.

Doña María de la Fe Lorenzo Vilar, se anuncia la escuela que reclama

Don Félix de Marcos Alonso, se anuncian las escuelas que reclama.

Doña Feliciana Márquez García, en cuanto a la rectificación del anuncio de las vacantes de Capiscol, que se rectifica en el sentido de que dicha entidad local menor corresponde al término municipal de Burgos, por haber desaparecido el de Camonal. Se anuncian de nuevo las vacantes debidamente rectificadas.

Doña Irene Martín Carnero, se le acredita la puntuación que reclama.

Doña Elvira Martínez Bara, se anuncian las vacantes que reclama.

Don Carmelo Martínez Sánchez, se anuncia la escuela que reclama.

Don Luis Molina Heras, se anuncia la vacante que reclama.

Don Victoriano de Nova Fernández, se anuncia una de las dos vacantes que reclama, por corresponder la otra al concurso-oposición.

Don Joaquín Ortiz Izquierdo, se elimina la vacante contra cuyo anuncio reclama.

Don Eloy Pascual Fuentetaja, se anuncia la escuela que reclama.

Doña Carmen Ponce Hernández, en cuanto a la escuela de Jinamar, que queda anunciada en este concurso, las restantes que reclama no pueden proveerse por no estar aún en condiciones de funcionar.

Don Manuel Porras González, se anuncian las vacantes que reclama.

Doña María Jesús Ramirez Díaz, se anuncia la escuela que reclama.

Don Juan Ramos Aparicio, se anuncia la vacante que reclama.

Don Salvador Roger Roger, se rectifica el anuncio de las vacantes de Cuart de Poblet ya que el arreglo escolar realizado por la Junta Municipal no tiene valor alguno por no ser de su competencia.

Don Joaquín Sáiz Araus, se anuncia una vacante de Burgos por corresponder la otra al concurso-oposición, la de la Barriada Illera fué anulada su creación.

Don Juan Sánchez Toledano, se le adjudica la escuela que reclama.

Doña María Asunción Torrent Morant, la escuela que reclama se anun-

cia en el concurso y la podrá solicitar en el plazo que se señala para ello.

Doña Purificación Urtiaga Gallegos, se elimina la vacante contra cuyo anuncio reclama.

Don Vicente Valle Viana, se rectifica el anuncio de las vacantes de Cuart de Poblet ya que el arreglo escolar realizado por la Junta Municipal no tiene valor alguno al no ser de su competencia.

Doña Obdulia Vega Moreno, se anuncia la vacante que reclama, si bien es la unitaria núm. 3 y no la 2.

Doña Eudosia Valcarcel López y doña Libida Galende Rodríguez, en cuanto al anuncio de una vacante más para consortes. La de Gallade es la resulta de la maestra nombrada para Monforte por el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Doña María del Pilar Zanca Pérez, se anuncia la escuela que reclama.

7.° Desestimar las siguientes reclamaciones o peticiones.

Doña Isabel Alaminos Peña, no puede obtener destino por consortes porque su cónyugue hizo ya uso de este derecho.

Don Jacinto Alegre Bonet, la vacante que reclama corresponde a la oposición.

Doña Martina Alvarez Ramos, las vacantes que reclama están reservadas al concurso-oposición.

Doña María Luz Alvarez Rodríguez, la puntuación que le ha otorgado la Delegación de Oviedo es la que en derecho le corresponde.

Doña Carmen Josefa Andión Prieto, el turno al que corresponde la vacante de Castroverde es el voluntario por haber quedado la última desierta en el de consortes.

Doña Otilia Andrade Roldán, por no acreditar un año de servicios en la escuela que regenta.

Doña María de los Angeles Aranda Berjón, la vacante que reclama está reservada al concurso-oposición.

Doña Crescencia Arrieta Murguiondo, por no acreditar un año de servicios en la localidad desde la que solicita.

Doña Mercedes Becerro Pacheco, la escuela que reclama se adjudicó por el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Don Virgilio Cacharro Pardo, por no acreditar un año de servicios en propiedad en la escuela desde la que solicita.

Doña Amalia Corredor Alvarez, la vacante que reclama carresponde a la oposición de la especialidad.

Don José Guerrero Herrera, las vacantes que reclama corresponden al concurso-oposición.

Doña María Jesús Cuevas Gómez, las vacantes que reclama corresponden al concurso-oposición.

Doña Isabel Espinel Vega, no acredita un año de servicios en la escuela desde la que solicita.

Don Joaquín Fernández Arista, de las siete vacantes que reclama tres están anunciadas al concuso-oposición dos cubiertas en el último concurso, una reservada al concurso-oposición que se convoque, y la última anunciada en el concurso restringido.

Don Manuel Fernández Fernández, la vacante que reclama corresponde al concurso-oposición.

Doña Clementina del Fresno y Villar, la puntuación que la Delegación de Madrid otorgó a la señora Gavilanes, después de la reclamación que ésta presentó, es la que en derecho le corresponde.

Don Pablo Gamarra Ramírez, por servir en propiedad en la misma localidad en que ejerce su cónyuge.

Doña María Concepción García Andrés, la vacante que reclama corresponde al concurso-oposición.

Doña María García de Castro, la vacante de La Roda corresponde al turno de consortes porque la última se cubrió por el turno voluntario en doña Ana María Gonzalo Avilés.

Don Guillermo García Nuñez, la vacante que reclama corresponde al concurso-oposición.

Doña Pilar Garrido Garrido, por haber contraído matrimonio con posterioridad al 1 de septiembre de 1959.

Don Ramiro Gil Freire, por no acreditar un año de servicios en la escuela desde la que solicita.

Don José Gimeno Penades, no se le pueden acreditar servicios por no haberlos prestado ni haber servido escuela en propiedad definitiva.

Don Cándido Hernández Mateo, por no acreditar un año de servicios en la escuela desde la que concursa.

Doña Purificación Iribarne Moreno, por igual causa que el anterior.

Don Miguel Jiménez Cabrera, la escuela que reclama no puede anunciarse a este concurso por no estar aún en condiciones de funcionar.

Don Eustasio López Jiménez, la plaza que reclama está reservada al concurso-oposición.

Don Rodrigo López Lafuente, por no acreditar un año de servicios en la escuela desde la que solicita.

Doña Josefa López Lobato, por no acreditar un año de servicios en la localidad desde la que concursa, segunda que obtuvo en propiedad.

Doña María Teresa López Somoza, los servicios provisionales no pueden ser calificados por el apartado a) del artículo 71 del Estatuto por haber sido realizados con anterioridad a la promulgación del mismo.

Doña Clara Lozano Méndez, la vacante que corresponde al concurso restringido se anuncia al turno voluntario y no al de consortes por corresponder al primero al haber quedado desierta en consortes la última que se anunció en este turno en el concurso convocado en 1958.

Doña Vicenta Llorca Llorca, por no servir actualmente en localidad de censo superior a 10.000 habitantes.

Don Miguel Marcio Notario, la puntuación que le ha otorgado la Delegación de Badajoz es la que en derecho le corresponde.

Don Antonio Martín Berbel, la puntuación que le ha otorgado la Delegación de Jaén es la que en derecho le corresponde.

Doña Dolores Marín Muñoz, la escuela de La Alquería no es vacante y la de El Prado corresponde a la oposición de ingreso.

Don Ildefonso M. Montalvo Gómes de las Heras, no puede concursar como director por haber cesado en este cargo con anterioridad al 27 de diciembre de 1956.

Doña María Dolores Montes Romero, la vacante que reclama corresponde al concurso-oposición.

Doña Josefina Montijano Buendía, la vacante que reclama está reservada al concurso-oposición.

Don Antonio Moya Carnero, por oponerse el artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959.

Doña Carmen Muñoz Hidalgo, su cónyuge en 1 de septiembre de 1959, no servía en propiedad en la localidad que solicita.

Doña Patrocinio Nogueras Ternero, las dos vacantes de régimen ordinario están anunciadas en el con-

curso-oposición, la tercera no es vacante definitiva.

Doña Carmen Muñoz Hidalgo, porque su cónyuge en 1 de septiembre de 1959 no servía en propiedad en la localidad que solicita.

Doña María Alejandrina Obispo González, la vacante que reclama corresponde a la oposición.

Doña Teresa Ordejón Diez, la vacante que corresponde al concurso restringido se anuncia al turno voluntario y no al de consortes por corresponder al primero al haber quedado desierta en consortes la última que se enunció en este turno en el concurso convocado en 1958.

Don Francisco Ortíz Salas, no puede concursar al no servir escuela de régimen ordinario de censo superior a 10.000 habitantes.

Don Ignacio Ortuño Ortuño, en la localidad de Yecla existen tres vacantes, de las que dos están anunciadas al concurso-oposición y la tercera reservada al primero que se convoque.

Doña Araceli Paniello Blanco, la vacante de Cullera es de párvulos y las dos escuelas de Buñol no están vacantes.

Don Aurelio Pascua Muñoz, la plaza que reclama, al quedar desierta del concurso, corresponde a la oposición.

Doña Angela Pelfort Sala, la plaza que reclama no es vacante, la que actualmente existe, al ser de párvulos, está anunciada a la oposición de la especialidad.

Doña Esperanza Pérez Ortíz, la vacante que reclama corresponda al concurso-oposición.

Doña Consuelo Peñasco Botella, no acredita que su cónyuge sea funcionario del Estado, Ayuntamiento o Diputación.

Doña Adela Reverte Salinas, la puntuación que le ha otorgado la Delegación de Murcia es la que en derecho le corresponde.

Don Felipe Rodrigo Frías, las plazas que reclaman no pueden anunciarse por no funcionar aún los Grupos Escolares en construcción.

Don Severiano Rodríguez Fernández, la vacante de Santander está anunciada en el concurso restringido y la de Torrelavega corresponde al concurso-oposición.

Doña Amparo Rodríguez García, la vacante que reclama fué adjudicada por el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Doña María del Carmen Rodríguez Vignote, por no acreditar un año de servicios en la escuela desde la que concursa.

Doña Concepción Rubio Rodríguez, por no ser vacante la escuela que reclama.

Doña Irene Ruesca Herreros, las vacantes que reclama están reservadas al concurso-oposición.

Don Dámaso Sánchez Clemente, la escuela que reclama corresponde a la oposición de ingreso.

Doña Higinia Sánchez Merino, la escuela que reclama no ha sido creada.

Don Florentino Santos González, la escuela que reclama corresponde a la oposición de ingreso.

Don Miguel Serra Pérez, la vacante que reclama fué adjudicada por el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Doña Lidia Esther Sobrado Piñeiro, por no llevar un año de servicios en la escuela desde la que solicita.

Don Jaime Sobrecases Fernández, la permanencia en Sentforas la perdió al ser confirmado en el destino en que actualmente sirve.

Don Luis Ortíz de la Torre Fernández, la puntuación que le ha otorgado la Delegación de Oviedo es la que en derecho le corresponde, pues los servicios provisionales no se le califican por el apartado a) del artículo 71 del Estatuto por ser anteriores a la promulgación de éste.

Doña María Ulled Martínez de Ortega, las escuelas de Tánger no pertenecieron a la antigua Dirección General de Marruecos y Colonias, sino al Ministerio de Asuntos Exteriores, por esto los servicios prestados en ellas no se califican dobles al igual que los prestados en otras escuelas españolas en el extranjero.

Don Alvaro Vadillo Ortíz, la vacante que reclama corresponde al concurso-oposición.

Don Germán Verge Ferreres, la puntuación que reclama la debió acreditar con el documento exigido por el Estatuto, independientemente de que lo hubiese hecho en el anterior concurso.

Don Juan Villalba Muñoz, su cónyuge no sirve aún en la calidad que solicita.

Doña Carmen Villasan Ramallo, las dos vacantes que reclama están anunciadas al concurso-oposición por corresponder a este medio de provisión.

Doña Rosario Vita Cerceda, el anuncio contra el que reclama es correcto por haber sido transformadas en párvulos dos secciones de niñas de la Graduada en 30 de noviembre de 1950.

Los maestros relacionados anteriormente podrán reclamar en el plazo y forma señalados en el número 1 de esta Resolución, absteniéndose las Delegaciones Administrativas de dar traslados con la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de este Ministerio.

Lo digo a VV. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

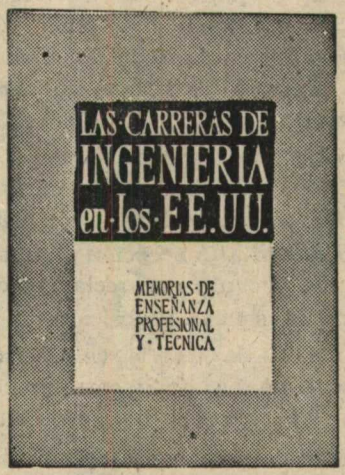

FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal Francia, Italia y Suiza.

CONCURSO ENTRE DIRECTORES DE GRUPOS ESCOLARES

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
DIRECTORES			
TURNO VOLUNTARIO			
Don José Paredes Mozas	Marruecos	58,344	Madrid.
Don Francisco Gea Pérez	Marruecos	45,000	Barcelona.
Don Francisco Ruiz Lora	Marruecos	40,000	Málaga.
Don Santiago Ruiz Aldea	Colmenar Viejo (Madrid)	39,588	Getafe (Madrid).
Don Enrique Gómez Martínez	Montilla (Córdoba)	30,351	Los Palmas de Gran Canaria.
Don Carlos Fernández Rodríguez	Cantalejo (Segovia)	25,187	Segovia.
Don Julián Díaz-Peco y Díaz-Peco	Arahal (Sevilla)	16,521	Puertollano (Ciudad Real).
Don Joaquín Outón Sánchez	Marruecos	11,187	Cádiz.
Don Bernardino Barral Ascariz	Marchena (Sevilla)	0,007 N.º E. 29.680	Monforte (Lugo).
Don Rafael Fresno y López de la Osa	Villar del Rey (Badajoz)	0,007 N.º E. 42.528	Bujalance (Córdoba).
DIRECTORAS			
Doña Amparo Ibáñez Miquel	Liria (Valencia)	49,007	Valencia.
Doña Concepción Ochando González	Béjar (Salamanca)	29,007	Alicante.
Doña Clotilde Vera González	Almería	10,869	Getafe (Madrid).
Doña Filomena García Vilches	Ubeda (Jaén)	6,007	Jódar (Jaén).
Doña Angela Beldarraín Olalde	Portugalete (Vizcaya)	3,007	Bilbao (Vizcaya).
Doña María Magdalena Tapia Hernández.	Guijuelo (Salamanca)	0,007 N.º E. 29.565	Málaga.
Doña Marina Valderrama Sampedro	Calzada de Calatrava (Ciudal Real)	0,007 N.º E. 33.063	Málaga.
Doña Mrí Teresa Silva Cabarcos	Marchena (Sevilla)	0,007 N.º E. 40.863	Monforte (Lugo).

CONCURSO ENTRE MAESTRAS DE ESCUELAS MATERNALES Y DE PARVULOS

TURNO DE CONSORTES

Doña Magdalena Ayza Albiol	Granollers (Barcelona)	6,500	Barcelona.

TURNO VOLUNTARIO

Doña Silvia Murillo Prados	Lardero (Logroño)	33,007	Logroño.
Doña Saturia Alvarez Fernández	Puerto de Sagunto (Valencia)	29,563	Valencia.
Doña Elvira Molner Vilaplana	Torreblanca (Castellón)	28,897	Torreblanca (Castellón), Sección Graduada, párvulos niñas.
Doña Joaquina Giménez García	Purchena (Almería)	28,673 N.º E. 30.369	Madrid.
Doña Francisca Vidal Pagés	Badalona (Barcelona)	28,073	Bañolas (Gerona), Sección Graduada, párvulos niños.
Doña Concepción Vega Losada	Cantillana (Sevilla)	26,722	Sevilla.
Doña María Luisa Moreno Susín	La Rambla (Córdoba)	26,222	Córdoba.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Rosa Cuadrado Molina	Adamuz (Córdoba)	25,222	Córdoba.
Doña Hermelinda Pérez Fernández	San Andrés del Rabanedo (León)	23,921	Bilbao (Vizcaya).
Doña María Concepción Galarraga Ituarte.	Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa)	21,673	San Sebastián (Guipúzcoa).
Doña María Dolores López Pereira	Boadilla del Monte (Madrid)	18,736 N.º E. 4.855	Alcobendas (Madrid), párvulos.
Doña Margarita Mercadal Morera	Ciudadela (Baleares)	18,736 N.º E. 27.139	Ciudadela (Baleares), Sección Graduada, párv. niños.
Doña Ana E. Suárez Cañedo	Méntrida (Toledo)	18,736 N.º E. 35.329	Ciudad Real.
Doña María del Carmen Alvarez Astorga	Valencia	17,278	Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.
Doña María Luisa André Carrera	Morata de Jalón (Zaragoza)	17,175 N.º E. 45.257	Tarazona (Zaragoza).
Doña Serafina Mestre Just	Enveija (Tarragona)	16,175	Villafranca de Panadés (Barcelona).
Doña María González Lozoya	Piña de Campos (Palencia)	14,256	Mozoncillo (Segovia), Sección Graduada, párvulos.
Doña María Mercedes Ares Fernández	Villalba (Lugo)	13,381	Porriño (Pontevedra), párvulos.
Doña Margarita Font Riutort	San Juan (Baleares)	12,256 N.º E. 25.959	Manacor (Baleares).
Doña Casiluda López Alfaro	Madrigal de las Altas Torres (Avila)	12,256 N.º E. 34.505	Calatayud (Zaragoza).
Doña María de los Angeles Cordón Bergasa	Calahorra (Logroño)	12,007 N.º E. 47.249	Autol (Logroño), Sección Graduada, párvulos niños.
Doña Josefina Torres Belmonte	Caudiel (Castellón)	12,007 N.º E. 48.967	Ubeda (Jaén).
Doña Montserrat Pamías Rosich	Vilallonga (Tarragona)	12,007 N.º E. 49.249	Alcover (Tarragona), Sección Graduada, párvulos niñas.
Doña Adela Medrano Ordax	Frómista (Palencia)	11,007	Baños de Cerrato (Palencia), Párvulos.
Doña Carmela Josefa Andión Prieto	Excedente de la provincia de Lugo	10,322	Castroverde (Lugo), Párvulos.
Doña Valentina Avelina Rojo Villar	Villaverde de Iscar (Segovia)	10,157	Jerez de la Frontera (Cádiz).
Doña Lucía Matia Ruiz	Excedente de la prov. de Palencia	9,954	Grijota (Palencia), Párvulos.
Doña María del Carmen Sánchez Martín.	Montemayor (Córdoba)	9,007 N.º E. 13.267	Cabra (Córdoba).
Doña Alejandra García González	Villanueva de los Caballeros (Valladolid)	9,007 N.º E. 49.387	Eibar (Guipúzcoa).
Doña María del Rocío Arzoz Hermoso	El Coronil (Sevilla)	9,007 N.º E. 50.129	Alcalá del Río (Sevilla), Párvulos núm. 1.
Doña María Isidora Sánchez García	Cistierna (León)	8,857	Masamagrell (Valencia), Párvulos.
Doña María del Carmen González Jiménez	Santibáñez Zarzaguda (Burgos)	6,201 N.º E. 49.149	Cigales (Valladolid), Párvulos.
Doña Amparo Escrig Zaragozá	Alfondeguilla (Castellón)	6,201 N.º E. 54.269	Rafelguaraf (Valencia), Párvulos.
Doña Mercedes Rodríguez Hernández	Totana (Murcia)	5,201 N.º E. 51.518	Torreagüera, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Párvulos número 2.
Doña María Misericordia Marqués Ruiz	Bellreguart (Valencia)	5,201 N.º E. 51.787	Cuartell (Valencia), Párvulos.
Doña Gracia Montes López	Salobreña (Granada)	5,201 N.º E. 51.949	Lucena (Córdoba).
Doña Josefa Valero Tomás	Requena (Valencia)	5,201 N.º E. 53.391	Algemesí (Valencia).
Doña María del Carmen Cases Cortiella	Hostal dels Alls (Tarragona)	5,201 N.º E. 54.392	Can Oriach, Ayuntamieoto Sabadell (Barcelona), Graduada, párvulos núm. 1.
Doña María Luisa Moruno Lozano	Cuenca-Fuenteobejuna (Córdoba)	3,979	Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
Doña Consuelo Ortega Martín	Excedente de la provincia de Granada	3,888	Velez Benaudalla (Granada), Párvulos.
Doña Adriana Carmen Verde Daza	Quintana de la Serena (Badajoz)	3,449	Villanueva de la Serena (Badajoz).
Doña Victoria Marinas Domínguez	Ribesalbes (Castellón)	3,257	Almazora (Castellón), Sección Graduada, párvulos «Cardenal Cisneros».
Doña Rosa María Hernández Tena	Excedente de la provincia de Castellón	2,680	Puebla de Vallbona (Valencia), Párvulos núm. 1.
Doña Josefa Lage Conde	Excedente de la provincia de Salamanca	1,806	Villaza, Ayuntamiento Monterrey (Orense), Párvulos.
Doña Alicia Cartiel Rubio	Excedente de la provincia de Zaragoza	1,785	Calatayud (Zaragoza).
Doña Amparo Navarro Martínez	Benifairó e Valldigna (Valencia)	0,007 N.º E. 9.327	Villareal (Castellón).
Doña María Concepción Cosano Alcubierre.	Fonz (Huesca)	0,007 N.º E. 50.587	Malgrat (Barcelona), Sección Graduada, Párv. niñas.
Doña Margarita López Muiños	Maluenda (Zaragoza)	0,007 N.º E. 52.032	Gallur (Zaragoza), Párvulos núm. 2.
Doña Eulogia Gómez López	Jerez de la Frontera (Cádiz)	0,007 N.º E. 52.134	Morón de la Frontera (Sevilla).

Doña Julia Pereo Suárez	Galleguillos de Campos (León)	0,007 N.º E. 52.315	Peñaullán, Ayuntamiento Pravia (Oviedo), Párvulos.
Doña María del Carmen Niño Miranda	Moral de Calatrava (Ciudad Real)	0,007 N.º E. 52.370	Benicarló (Castellón).
Doña María Mercedes Vicente Cuesta	Villaseca de Laceana (León)	0,007 N.º E. 52.745	Villaseca de Laceana, Apuntamiento Villablino (León), Párvulos.
Doña Joaquina Ana Cruz Arteta Sáiz	Azofra (Logroño)	0,007 N.º E. 52.905	Miravalles (Vizcaya), Sección Graduada, párvulos.
Doña Cecilia Benito Mangado	San Pedro Manrique (Soria)	0,007 N.º E. 53.123	San Asensio (Logroño, Sección párvulos niños.
Doña Amalia Corredor Alvarez	Albalate de las Nogueras (Cuenca)	0,007 N.º E. 53.169	Villar de Olalla (Cuenca), Párvulos.
Doña María Pilar Hernández Soldevilla	Baños de Río Tobia (Logroño)	0,007 N.º E. 53.463	Herce (Logroño). Párvulos.

CONCURSO RESTRINGIDO

MAESTRAS

TURNO DE CONSORTES

Doña María del Pilar Delgado de las Heras.	Candeleda (Avila)	A) 2 hijos. 23 d.	Madrid.
Doña Ana María Ruiz Conde	Villanueva del Río y Minas (Sevilla)	16,000	Sevilla.

TURNO VOLUNTARIO

Maestras comprendidas en el apartado *a)* del número 3.º de la convocatoria

Doña Eduvigis Gómez Fernández	León	25,765	Madrid.
Doña Isabel Fernández Abeleira	Alcalá de Guadaira (Sevilla)	14,005	Cádiz.
Doña Antonia Marín Moros	Calatayud (Zaragoza)	10,605	Zaragoza.
Doña Dolores Prieto Olivera	Cáceres	7,550	La Puebla (Baleares).
Doña María de Belén Portillo Cardona	Torrente (Valencia)	6,505	Valencia.
Doña María Remedios Martínez Vicente.	Jumilla (Murcia)	5,280	Barcelona.
Doña Juana Miró Aguiló	Vich (Barcelona)	4,310	Barcelona.
Doña Magdalena Amparo Moreno Lozano.	Jaén	4,005	Getafe (Madrid).
Doña María Filomena Carreira Cancela	Manzanares (Ciudad Real)	3,705	Monforte(Lugo).
Doña María Pilar Hernando Sánchez	Molpeceres (Valladolid)	1,000	Rentería (Guipúzcoa).
Doña Angela García Pérez	Belorado (Burgos)	0,000 N.º E. 38.857	Málaga.
Doña Marta Polo Hervás	Almagro (Ciudad Real)	0,000 N.º E. 45.501	Alcalá de Henares (Madrid).
Doña M.ª Guadalupe Fernández Fernández.	Málaga	0,000 N.º E. 45.647	Puerto de Santa María (Cádiz). No consume plaza.
Doña Angela Rasero Machacón	Excedente especial por casada	0,000 N.º E. 49.220	Málaga. No consume plaza.
Doña María Teresa Ruiz Eguilaz San Vicente	Quintanilla (Alava)	0,000 N.º E. 49.408	Málaga.
Doña Ana María Bartolomé Delgado	Villanueva de la Condesa (Valladolid)	0,000 N.º E. 49.637	Castellón.
Doña Rafaela Guijarro Lara	Espejo (Córdoba)	0,000 N.º E. 49.873	Baena (Córdoba).
Doña Matilde Alonso Carrera	Zaragoza	0,000 N.º E. 49.891	Manresa (Bercelona). No consume plaza.
Doña Carmen Polo Gómez	Arbossar (Barcelona)	0,000 N.º E. 50.857	Andújar (Jaén).
Doña Juana Martos Torres	El Carpio (Córdoba)	0,000 N.º E. 51.187	Montilla (Córdoba).
Doña Amalia Valero Rojas	Almodovar del Río (Córdoba)	0,000 N.º E. 51.352	Baena (Córdoba).
Doña Amparo Herranz García	Córdoba	0,000 N.º E. 51.488	Las Palmas de Gran Canaria.
Doña Milagros Moral González	Cimanes de la Vega (León)	0,000 N.º E. 51.646	Manresa (Barcelona).
Doña Aurora de Sevilla Gutiérrez	Málaga	0,000 N.º E. 51.797	Las Palmas de Gran Canaria. No consume plaza.
Doña María Soledad Hidalgo Hidalgo	Monasterio de Rodilla (Burgos)	0,000 N.º E. 52.058	Jerez de la Frontera (Cádiz).
Doña Adelaida Eulalia Chacón Muñoz	Lacalahorra (Granada)	0,000 N.º E. 52.434	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Doña Rosario Rodríguez Hernández	Orés (Zaragoza)	0,000 N.º E. 52.484	Cieza (Murcia).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María Josefa Castro Cerralbo	Pruna (Sevilla)	0,000 N.º E. 52.665	Puerto de Santa María (Cádiz).
Doña Felisa Barragán Moreno	Fuente Obejuna (Córdoba)	0,000 N.º E. 52.852	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Doña María Dolores Holgado Escudero	Alba de Tormes (Salamanca)	0,000 N.º E. 52.886	Las Palmas de Gran Canaria.
Doña Blanca Pérez Fernández	Moraleja de Matacabras (Avila)	0,000 N.º E. 53.339	Baeza (Jaén).
Doña María Angeles Tejedor Martínez	Berlanga de Duero (Soria)	0,000 N.º E. 54.301	Villanueva de Córdoba (Córdoba).
Doña María Luisa Jerez García	Excedente especial por casada	0,000 N.º 602. Op. 1955.	Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.

Maestra comprendida en el apartado *b)* del número 3.º de la convocatoria

Doña Isabel Santos Borbujo	Granja Florencia (Zamora)	7,155	Barbate de Franco (Cádiz).

MAESTROS

TURNO VOLUNTARIO

Maestros comprendidos en el apartado *a)* del número 3.º de la convocatoria

Don Vicente Sevilla de la Torre	León	33,570	Madrid.
Don Nicolás Lobera Cuadrado	Madrid	17,510	Madrid. No consume plaza.
Don Vicente Martí Pons	Alicante	15,285	Valencia.
Don José Cortés Muñoz	Badajoz	14,005	Madrid.
Don Pedro Díez Morales	Soria	8,005	Zaragoza.
Don Julián Cuevas Serna	Excedente de la provincia de Madrid	5,035	Getafe (Madrid).
Don Simeón Cabrera Torres	Jaén	4,005 N.º E. 24.796	Linares (Jaén).
Don Angel Ruiz López	Badalona (Barcelona)	4,005 N.º E. 43.586	Barcelona.
Don Daniel Joaquín Rivera Bernáldez	Castro del Río (Córdoba)	3,710	Málaga.
Don Silvino Santamaría Martínez	Madrid	3,610	Las Palmas de Gran Canaria. No consume plaza.
Don Jerónimo Lozano Fernández Medina	San Carlos del Valle (Ciudad Real)	3,000	Tomelloso (Ciudad Real).
Don José Angel Ochoa de Eribe Elizondo	Isasondo (Guipúzcoa)	1,000 N.º E. 35.648	Bilbao (Vizcaya).
Don Abelardo Marcote Vázquez	Valdealgorfa (Teruel)	1,000 N.º E. 42.398	Castellón.
Don Vicente Muriel Martínez	Talaván (Cáceres)	0,000 N.º E. 28.146	Cádiz.
Don Fernando Iglesias Díaz	Grandas de Salime (Oviedo)	0,000 N.º E. 34.746	Monforte (Lugo).
Don Gonzalo Luis Pérez Herrero	Valladolid	0,000 N.º E. 35.184	Santander. No consume plaza.
Don Manuel Vara Vara	Valladolid	0,000 N.º E. 36.730	Las Palmas de Gran Canaria. No consume plaza.
Don Alberto Jimeno Aguado	Labuerda (Huesca)	0,000 N.º E. 36.898	Mataró (Barcelona).
Don Miguel Garrido González	Fresnedoso (Salamanca)	0,000 N.º E. 40.226	Málaga.
Don Luis Regueira Sánchez	Recemel (Coruña)	0,000 N.º E. 40.882	Santander.
Don Julio Quintana Bautista	Mérida (Badajoz)	0,000 N.º E. 41.044	Las Palmas de Gran Canaria. No consume plaza.
Don Juan García Alcalá	Torrelacárcel (Teruel)	0,000 N.º E. 42.574	Manresa (Bercelona).
Don Mariano Villalba Bravo	Nueva Jarilla (Cádiz)	0,000 N.º E. 42.768	Jerez de la Frontera (Cádiz).
Don José Matesanz Sanz	Marugán (Segovia)	0,000 N.º E. 43.016	Aranjuez (Madrid).
Don Francisco Tomás Ortuño	Elche de la Sierra (Albacete)	0,000 N.º E. 44.010	Jumilla (Murcia).
Don Salvador Lorente Catalá	Palomar (Valencia)	0,000 N.º E. 45.072	Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
Don Nicanor Alejandro Meana Ferrajón	Maire de Castroponce (Zamora)	0,000 N.º E. 45.084	Puertollano (Ciudad Real).
Don Félix Palacios Ortega	Valladolid	0,000 N.º E. 45.458	Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.

Don José Soto González	San José del Valle (Cádiz)	0,000 N.º E. 45.712	Jerez de la Frontera (Cádiz).
Don Eloy Pérez de Juan	Valladolid	0,000 N.º E. 45.950	Puerto de Santa María (Cádiz). No consume plaza.
Don Julio las Heras García	Alfamén (Zaragoza)	0,000 N.º E. 45.998	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Don Rogelio Alvarez García	Valcabado del Páramo (León)	0,000 N.º E. 46.276	Consuegra (Toledo).
Don Matías Palenzuela Ferradas	Valladolid	0,000 N.º E. 46.288	Las Palmas de Gran Canaria. No consume plaza.
Don José Carmona Rodríguez	Ubrique (Cádiz)	0,000 N.º E. 46.302	Puerto de Santa María (Cádiz).

Maestro comprendido en el apartado *b)* del número 3.º de la convocatoria

Don Marcial Escuitia Vicente	Buenache de Alarcón (Cuenca)	7,615	Las Palmas de Gran Canaria.

Maestro comprendido en el apartado *c)* del número 3.º de la convocatoria

Don Antonio Arroyo García	Guadix (Granada)	18,005	Andújar (Jaén).

CONCURSO GENERAL

MAESTRAS

TURNO DE CONSORTES

Doña Elisa Macía Fernández	Ilárraza (Alava)	15,00	Armentia, Ayuntamiento Vitoria (Alava), Unitaria.
Doña Clotilde Giménez Sánchez	Peñas de San Pedro (Albacete)	A) 5 hijos	Albacete.
Doña Amparo Antón del Amo	Excedente de la provincia de Segovia	8,50	Alcalá del Júcar (Albacete), Unitaria.
Doña Serapia Herrero Rodríguez	Provisional de Vicolozano (Avila)	12,50	Vicolozano (Avila), Mixta.
Doña María Josefa Gallardo Jiménez	Bodonal de la Sierra (Badajoz)	A) 4 hijos. 2 a. 5 m. 10 d.	Badajoz.
Doña Valentina Huertas Rodríguez	Azuaga (Badajoz)	A) 2 hijos. 8 a. 10 d.	Campanario (Badajoz). Unitaria 2.
Doña Engracia María Araujo Alonso	Provisional de Barceino (Salamanca)	A) 2 hijos. 2 a. 12 d.	Mérida (Badajoz).
Doña Antonia Ramis Gelabert	Alaró (Baleares)	A) 2 a. 8 m. 2 d.	Secar del Real, Ayuntamiento Palma (Baleares), Unitaria.
Doña María Josefa Cacheda Otero	Otar de Pregos (Orense)	A) 2 hijos. 4 m.	Barcelona.
Doña María Nieves Pacheco Gordillo	Puigmoltó (Barcelona)	A) 1 hijo. 18 a. 3 m. 11 d.	Barcelona.
Doña Consuelo Valero Ferrer	Fornoles (Teruel)	A) 1 hijo. 1 d.	Barcelona.
Doña Inés Blanch Pabó	Vallgorguina (Barcelona)	A) 7 a. 4 m. 19 d.	Barcelona.
Doña María del Pilar Núñez Aparicio	Chamoso (Lugo)	12,00	Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
Doña Pilar Monsonís Monsonís	Excedente de la provincia de Barcelona	7,50	San Clemente de Llobregat (Barcelona), Unitaria núm. 1.
Doña Angeles Fernández López	Rincón de Hinojal (Málaga)	A) 22 d.	Alcalá del Valle (Cádiz), Sección Graduada.
Doña Teresa Arroyo Herreros	Puerto de Santa María (Cádiz)	11,00	Cádiz.
Doña Victoria Besa de Alba	Excedente de la provincia de Sevilla	3,50	Cádiz.
Doña Margarita Escartí Chaves	Provisional de Jerez de la Frontera (Cádiz).	3,50	Jerez de la Frontera (Cádiz).
Doña Natividad Hernández Lapuente	Gibraleón (Huelva)	1,50	Malagón (Ciudad), Sección Graduada, núm. 1.
Doña Fernanda M.ª Hernández Villoslada.	El Granado (Huelva)	5,00	Almodóvar del Río (Córdoba), Nnitaria
Doña Antonia Reyes Girela	Quentar (Granada)	16,50	Granada.
Doña María Gonzala Getino Llamazares	Cerezales del Condado (León)	2,00	Anaca, Ayuntamiento Irún (Guipúzcoa), Sección Grad.
Doña María Nieves González Cossío	Bueras (Santander)	A)	San Sebastián (Guipúzcoa).
Doña María Josefa Morales Merino	Torreperogil (Jaén)	A) 5 m. 1 d.	Ubeda (Jaén).
Doña Irene Panizo Echeverri	Provisional de Pont de Claverol (Lérida).	11,00	Pont de Claverol, Ayuntamiento Claverol (Lérida), Mixta.
Doña Angela Vea Pastor	Autol (Logroño)	2,00	Arnedo (Logroño). Sección Graduada.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María del Carmen Díaz López	Provisional de Monforte (Lugo)	A) 1 a. 3 d.	Monforte (Lugo).
Doña Constancia Alda Astiaso	Aguilar de Anguita (Guadalajara)	A) 3. m. 20 d.	Alcalá de Henares (Madrid).
Doña Severina Embir Herráiz	Excedente de la provincia de Guadalajara.	3,50	Getafe (Madrid).
Doña Sara Estévez Penas	Tállara (Coruña)	A) 4 hijos. 6 m. 28. d.	Villaverde, Ayuntamiento Madrid (Madrid), Unitaria número 1. «Barrio Rosales».
Doña Petra Cristina de la Calle Núñez	Perales de Tajuña (Madrid)	A) 2 hijos. 3 a. 2 m. 7 d.	Madrid.
Doña Josefa Blanco Prieto	Valdespino de Somoza (León)	A) 2 hijos. 2 a. 9 m. 5 d.	Madrid.
Doña Tomasa María Antonia Esteban	La Coronada (Badajoz)	A) 2 hijos. 1 a. 6 m. 21 d.	Madrid.
Doña Carmen Turnes Abelenda	Uceda (Guadalajara)	A) 2 hijos. 1 a. 5 m. 10 d.	Madrid.
Doña Dolores Villar Sánchez	Valdepeñas (Ciudad Real)	A) 1 hijo. 2 m. 18 d.	El Pardo, Ayuntamiento Madrid (Madrid), Unitaria 2.
Doña Felicísima Vicente Ramos	Excedente de la provincia de Madrid	5,50	San Sebastián de los Reyes (Madrid), Unitaria 2.
Doña María Galacho Hernández	Cotrina (Málaga)	A) 4 hijos	Churriana (Málaga), Unitaria núm. 2.
Doña María Chivite Chivite	Cintruénigo (Navarra)	B) 4 d.	Málaga.
Doña Eugenia Caro Gámiz	El Morche (Málaga)	15,50	Málaga.
Doña Pilar Jiménez Gil	Cala del Moral (Málaga)	14,00	Málaga.
Doña Julia Pérez Santos	Rincón de la Victoria (Málaga)	10,00	Málaga.
Doña María Teresa García Cañizares	Excedente de la provincia de Málaga	10,00	Málaga. No consume plaza.
Doña Carmen Sotorrío Sevillano	Excedente de la provincia de Málaga	3,50	Málaga. No consume plaza.
Doña M.ª Fuensanta Martínez Her-nández.	Tarajal (Málaga)	3,00	Málaga.
Doña María del Pilar Rueda Jiménez	Provisional de Carranque (Málaga)	2,50	Málaga.
Doña Francisca Villanueva Barreno	Provisional de Melilla	A) 1 hijo	Melilla.
Doña Dolores Francés Clemente	Tentegorra (Murcia)	2,00	Cartagena (Murcia).
Doña María Isabel García Fernández	Mesiego (Orense)	A) 4 hijos. 5 a.	Carballino (Orense), Sección Graduada.
Doña Carmen González Rodríguez	Eirasvedras (Orense)—provisional	A) 3 hijos	Cudeiro, Ayuntamiento Orense (Orense), Unitaria. 2.
Doña María Esther Alvarez Alvarez	Caldesinos (Orense)	1,50	Reigoso, Ayuntamiento Castrelo de Miño (Orense), Mixta.
Doña María Piedad Guerrero Barrio	Excedente de la provincia de León	11,00	Morente, Ayuntamiento Oviedo (Oviedo). Mixta.
Doña Elisa Benítez Padrón	San Andrés (Tenerife)	A)	Lagunetas, Ayuntamiento San Mateo (Las Palmas), unit. 1.
Doña Juana Ojeda Domínguez	Excedente de la provincia de Las Palmas.	6,00	Las Palmas de Gran Canaria.
Doña Dolores González Cazorla	Casa Aguilar (Las Palmas)	4,50	Las Palmas de Gran Canaria.
Doña Teresa Blanco Rivero	Maspalomas (Las Palmas)	3,50 S. 19.200 ptas. N.º E. 48.719	Las Palmas de Gran Canaria.
Doña Joaquina Robayna Delgado	La Caleta (Las Palmas)	3,50 S. 19.200 ptas. N.º E. 55.137	Las Palmas de Gran Canaria.
Doña Isidora Marina Sánchez Marrero	Cueva Grande (Las Palmas)	3,50 Sueldo: 21.480 ptas.	Las Palmas de Gran Canaria.
Doña Ramona Domínguez Pérez	Lomo del Pino (Las Palmas)	2,00	Teide (Las Palmas).
Doña María Esther Méndez Madriñán	Erbo (Pontevedra)	4,00	Lalín de Arriba, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), mixta.
Doña Milagros Junquera Pazos	San Lorenzo de Nogueira (Pontevedra)	A) 2 hijos. 11 a. 4 m. 21 d.	Trabancas-Sardiñeira, Ayuntamiento Villagarcía de Arosa (Pontevedra), Mixta.
Doña Juliana Pascual Fuentes	Porqueriza (Salamanca)	A) 11 m. 14 d.	Monleras (Salamanca), Unitaria.
Doña Concepción Gutiérrez Fernández	Bernales (Santander)	A) 2 hijos	Santander.
Doña M.ª Fuencisla Martín San Silvestre.	Sanchonuño (Segovia)	A) 2 hijos. 6 m.	Segovia.
Doña Ignacia Carmen Sastre Gozalo	Sotos de Sepúlveda (Segovia)	6,00	Valsain, Ayuntamiento San Ildefonso (Segovia), Unit. 2.
Doña Felicitas Mayor de la Fuente	Prov. de Zarzuela del Monte (Segovia)	6,50	Zarzuela del Monte (Segovia), Unitaria.
Doña Emeteria Pérez Martínez	Palazuelos de Villadiego (Burgos)	3,50	La Roda de Andalucía (Segovia), Sección Graduada.
Doña Virtudes Baena Rodríguez	Tetuán (Marruecos)	2,00	Sevilla.

Doña Antonia María de los Ulagares Gil Jiménez	Excedente de la provincia de Soria	A) 1 hijo	Duruelo de la Sierra (Soria).
Doña Francisca Pastor Arribas	Celadas (Teruel)	A) 1 hijo. 1 m. 15 d.	Cheste (Valencia), Sección Graduada.
Doña Carmen Fernández Hidalgo	Masalavés (Valencia)	12,00	Valencia.
Doña María Rosario Romero Caballero	Carpesa (Valencia)	11,50	Valencia.
Doña Pilar González Hernández	Sieteiglesias de Trabancos (Valladolid)	A) 1 hijo. 6 a. 6 m. 18 d.	Castronuño (Valladolid), Sección Graduada.
Doña Esther Jiménez Domínguez	Costeán (Huesca)	A) 4 hijos. 2 m. 20 d.	Zaragoza.

TURNO VOLUNTARIO

Doña Dolores Negrillo Vilches	Carmona (Sevilla)	124,605	Torre del Mar, Ayuntamiento Velez Málaga (Málaga), Unitaria número 2.
Doña Isabel Carrillo García	Cástaras (Granada)	100,070	Granada.
Doña María del Socorro Polo Ratón	Brea de Tajo (Madrid)	99,863	Madrid.
Doña Carlota Miramón García	Muel (Zaragoza)	97,305	Zaragoza.
Doña Carmen Hernández Leza	Berzalejo (Cáceres)	95,818	Malpartida de Plasencia (Cáceres), Sección Graduada.
Doña María del Pilar Díaz Soto	Marruecos	95,054	Madrid.
Doña María Méndez Cacho	Segura de Toro (Cáceres)	94,873	Madrid.
Doña María Concepción Muñoz Hidalgo	Monachil (Granada)	94,635	Cájar (Granada), Unitaria.
Doña Antonia Sáinz Ballesteros	Huélamo (Cuenca)	94,618	Madrid.
Doña Filomena Vidal Martínez	Bocairente (Valencia)	94,175	Valencia.
Doña Rosario de Medio Serrano	Navas de San Juan (Jaén)	93,373	Sevilla.
Doña Dolores Ibáñez Corpas	Marruecos	93,178	Melilla.
Doña Encarnación Cortés Amat	Monesterio (Badajoz)	93,147	Madrid.
Doña María del Carmen Greses Catalá	Paterna (Valencia)	92,741	Valencia.
Doña María Montalbán Alcántara	Cartagena (Murcia)	92,396	Cuart de Poblet-San Onofre (Valencia), Unitaria 4.
Doña María Antonia Pérez Ruiz	Marruecos	91,931	Málaga. No consume plaza.
Doña María Luisa González González	Viabaño (Oviedo)	90,507	Gijón (Oviedo).
Doña Francisca Baquer Velasco	Candeleda (Avila)	90,147	Málaga.
Doña Victoria Cruz Arévalo	Excedente de la provincia de Cáceres	90,008	Vistahermosa, Ayuntamiento Aldeatejada (Salamanca), Mixta.
Doña M.ª Pilar García-Falces y Montoya.	Villatuerta (Navarra)	89,360	Barcelona.
Doña Encarnación Linares Sánchez	Jódar (Jaén)	88,255	Huétor Vega (Granada), Sección Graduada.
Doña Vicenta Ruiz Manero	Villarreal (Castellón)	87,511	Castellón.
Doña Josefa Torres y Farnés	San Adrián de Besos (Barcelona)	87,070	Barcelona.
Doña Luisa García Rodríguez	Antequera (Málaga)	85,350	Málaga.
Doña Julia Orellana Tonda	Pechina (Almería)	85,256	Almería.
Doña María Dolores Arriaga Elexpe	Lemona (Vizcaya)	85,131	Bilbao (Vizcaya).
Doña Casilda Pavón Salgado	Mellid (Coruña)	83,583	León.
Doña Josefa Coll López	Alquerías (Murcia)	82,986	Torreagüera, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Sección Gr.
Doña Emilia Mañá Ferré	Moncada y Reixach (Barcelona)	82,956	Barcelona.
Doña María Presentación López Alonso	Alameda (Málaga)	82,556	Málaga.
Doña Pilar Palou Periel	Gavá (Barcelona)	82,100	Barcelona.
Doña Bienvenida Sangenis Folch	Marsá (Tarragona)	81,657	Constantí (Tarragona), Sección Graduada.
Doña Filomena Díaz Domínguez	Fuente de Cantos (Badajoz)	80,523	Badajoz.
Doña María Catalina Martínez Rovira	Marruecos	79,975	Cádiz.
Doña María Constanza Ibáñez Blanco	Barbate de Franco (Cádiz)	79,500	Cádiz.
Doña Rosa Farinós Lisarde	Liria (Valencia)	79,327 N.º E. 18.843	Almácera (Valencia), Unitaria 1.
Doña María Dolores Castillo Fernández	Revilla de Pomar (Palencia)	79,327 N.º E. 24.857	Bilbao (Vizcaya).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María Pilar Mendoza Alvarez	Pasajes Ancho (Guipúzcoa)	79,173	San Sebastián (Guipúzcoa).
Doña Prudencia Resa Flaño	Urioste-Santurce (Vizcaya)	78,848	Bilbao (Vizcaya).
Doña Amalia Muñoz Pérez	Hornachuelos (Córdoba)	78,426	Córdoba.
Doña Inés Elena Mestre Tarrasa	Geldo (Castellón)	78,357	Torres-Torres (Valencia).
Doña Damiana Carmen Hernández Carasa	Sestao (Vizcaya)	78,327	Bilbao (Vizcaya).
Doña Mercedes Villaverde Sánchez	Huélago (Granada)	77,993	La Zubia (Granada), Unitaria 2.
Doña Petra Altí Zuazo	Sestao (Vizcaya)	77,622	Bilbao (Vizcaya).
Doña María del Tránsito Andrés Luna	Mazariegos (Palencia)	77,582	Getafe (Madrid).
Doña Amelia García Moyano	Estación-Jimena de Libar (Málaga)	77,493	Málaga.
Doña María Carmen Espinosa Señorans.	Burguillos (Toledo)	77,327	Toledo.
Doña María Virginia Cotarelo Lombardero.	Puentenuevo (Lugo)	77,262	Puentenuevo (Lugo), Unitaria.
Doña María del Carmen Antón Mezquita.	Sacedón (Guadalajara)	76,893	Alcalá de Henares (Madrid).
Doña Alejandrina Sanz Nogués	Requejo de la Vega (León)	76,712	Orusco (Madrid), Unitaria.
Doña Lucía Sánchez Martínez	El Hondón (Murcia)	76,677	Cartagena (Murcia).
Doña Eloísa Valverde Sanjuán	Alomartes (Granada)	76,654	Otura (Granada), Sección Graduada.
Doña Jerónima Lópiz Galarraga	Utiel (Valencia)	76,493	Málaga.
Doña María Concepción Alcocer Senent	Sueca (Valencia)	76,320	Masanasa (Valencia), Unitaria 2.
Doña María de los Angeles Díaz Peña	Alhaurin el Grande (Málaga)	76,313	Málaga.
Doña María Milagros Paz Iglesias	Yermo (Coruña)	75,013	Getafe (Madrid).
Doña Bárbara Ferrer Pocovi	San Lorenzo de Cardessar (Baleares)	74,340	San Lorenzo del Cardessar (Baleares), Unitaria.
Doña Carmen Ruiz Ponce	Yuncos (Toledo)	74,334	Getafe (Madrid).
Doña María Sara Sosa García	Frontón (Las Palmas)	74,329	Las Palmas de Gran Canaria.
Doña María del Pilar Roca Pita	Oza de los Ríos (Coruña)	74,327 N.º E. 17.439	Getafe (Madrid).
Doña Carmen Bermúdez Otero	Sajamonde (Pontevedra)	74,327 N.º E. 18.143	Redondela (Pontevedra), Sección Graduada.
Doña Sinforosa Regueiro Núñez	Vilaude (Lugo)	74,327 N.º E. 19.537	Reirado, Ayuntamiento Alfoz (Lugo), Mixta.
Doña María Dolores Vilar Sánchez	Soportujar (Granada)	74,327 N.º E. 19.657	Lanjarón (Granada), Unitaria 3.
Doña María del Carmen Jiménez Marrero.	Valle de Casares (Las Palmas)	74,327 N.º E. 20.029	Las Palmas de Gran Canaria
Doña Josefa Suau Serrat	Vilagrasa (Lérida)	74,327 N.º E. 22.390	Tárrega (Lérida), Sección Graduada.
Doña Trinidad Rodríguez Pérez	Las Palmas	74,320 N.º E. 19.681	Las Palmas de Gran Canaria. No consume plaza.
Doña María Pilar B. de San Román Madinaveitia	Lastaola-Bidasoa (Guipúzcoa)	74,320 N.º E. 22.159	Irún (Guipúzcoa).
Doña Petra Trigo García	Martiago (Salamanca)	74,313 N.º E. 24.375	Aranjuez (Madrid).
Doña Rufina Moreno Moreno	Alba de Tormes (Salamanca)	74,306 N.º E. 17.627	Villamayor (Salamanca), Unitaria.
Doña Teresa Cabo Sánchez	Chao de Fabeiro (Lugo)	74,306 N.º E. 17.759	Monforte (Lugo).
Doña Crescencia Nicolás Elcuaz	Sada de Sangüesa (Navarra)	74,194	Rentería (Guipúzcoa).
Doña Francisca Antolín Ruiz	Rabal (Orense)	73,653 N.º E. 14.699	Verin (Orense). Unitaria 1.
Doña María del Carmen Toubes Barca	Casal (Pontevedra)	73,653 N.º E. 14.971	Moaña (Pontevedra), Sección Graduada.
Doña Emilia González Fernández	Lamiaco (Vizcaya)	73,270	San Vicente de Baracaldo, Ayuntamineto (Vizcaya).
Doña María García Sánchez	Barcarrota (Badajoz)	73,196	San Juan de Aznalfarache (Sevilla), Unitaria 3.
Doña Daría Lázaro Gómez	Bordón (Teruel)	73,937	Navarrete (Logroño) Sección Graduada.
Doña Vicenta Chelet Silvestre	Benaguacil (Valencia)	72,183	Rafelbuñol (Valencia), Unitaria 2.
Doña Elena Pérez Vaquero	Paradinas de San Juan (Salamanca)	72,007	Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Unitaria.
Doña Teresa Pérez Querejeta	Novelé (Valencia)	67,557	Aranjuez (Madrid).
Doña María de los Dolores Bueno Bernal.	Excedente de la provincia de Zamora	67,279	Navales (Salamanca), Unitaria 2.

Doña Enriqueta Sánchez Oliva	Talayuela (Cáceres)	66,007	Torrejón de Ardoz (Madrid), Sección Graduada, «Buen Gobernador».
Doña Patrocinio Cortés Just	San Juan (Alicante)	65,758	San Vicente del Raspeig (Alicante), Unitaria 4.
Doña Estrella Garrido Nogués	Aaium (Sahara)	65,378	Las Palmas de Gran Canaria.
Doña Pilar Gómez García	Guimar (Tenerife)	64,845	Güimar (Tenerife), Sección Graduada.
Doña María Purificación Domínguez Carbajosa	Novelda (Alicante)	64,166	San Vicente del Raspeig (Alicante), Sección Graduada.
Doña Amalia Jiménez Gutiérrez	Albuñol (Granada)	63,852	Pulianas (Granada), Unitaria 2.
Doña Hermenegilda Sanz Blanco	Tineo (Oviedo)	63,542	Aranjuez (Madrid).
Doña María Esperanza Fernández Villar	Carballo (Coruña)	63,224	Infesta, Ayuntamiento Betanzos (Coruña), Unitaria.
Doña María Isidora Garaizar Aguirre	Gabica (Vizcaya)	63,175	Algorta, Ayuntamiento Güecho (Vizcaya), Unitaria «El Casco».
Doña Basilisa Hernández Gómez	Sotalbo (Avila)	63,175	Mironcillo (Avila), Unitaria.
Doña Dolores Velázquez Bernat	Molnás (Tarragona)	62,908	Las Palmas de Gran Canaria.
Doña Dolores Santiago Contreras	Cádiz	61,837	Montilla (Córdoba).
Doña Carmen Ortega González	Marruecos	60,499	Puerto de Santa María (Cádiz).
Doña Margarita Oscariz Zabalza	Mirafuentes (Navarra)	60,092 N.º E. 38.865	San Vicente de Baracaldo, Ayuntamiento Baracaldo (Vizcaya).
Doña María Teresa Luces Fanjul	Llueves (Oviedo)	60,092 N.º E. 39.327	Rentería (Guipúzcoa).
Doña Juana Sánchez Molina	Ribera Baja-Puente Genil (Córdoba)	59,944	Puente Genil (Córdoba).
Doña Emilia García Piñeiro	Moaña (Pontevedra)	58,807	Moaña (Pontevedra), Sección Graduada.
Doña Aurelia Capellán Villanueva	El Río (Logroño)	58,806	Portugalete (Vizcaya), unitaria 1. «Pabellón S. J. Bautista».
Doña Felipa García Imaz	Rigoitiolea (Vizcaya)	58,719	Portugalete (Vizcaya)), unitaria. «Escuelas del Campo».
Doña Trinidad Ochoa Alvarez	Gualva de Abajo (Barcelona)	57,862	Corro del Vall, Ayuntamiento Franquesas del Vallés (Barcelona) nitaria.
Doña María Sornosa Talón	Chella (Valencia)	56,453 N.º E. 13.827	Alfara del Patriarca (Valencia), Sección Graduada.
Doña María Belén Sanz Ramírez	Buenlugar (Las Palmas)	56,453 N.º E. 14.973	Los Lomos, Ayuntamiento Las Palmas (Las Palmas), Un.
Doña Dictina Blasco Arqués	Granja de Rocamora (Alicante)	55,287	San Vicente del Raspeig (Alicante), Sección Graduada.
Doña Genoveva Padín Guerra	Besejos (Pontevedra)	55,228	Oroso (Coruña), Mixta.
Doña Máxima Laveaga Ruiz	San Adrián (Navarra)	54,767	Elejalde, Ayuntamiento Basauri (Vizcaya), Sección Graduada, «Sofía de Taramona»
Doña Leona Gómez Morales	Hormilla (Logroño)	54,453	Portugalete (Vizcaya), Unitaria 2. «Pabellón S. J. Bautista.
Doña María de los Angeles Aguado Baza.	Valverde (Alicante)	53,453	San Vicente del Raspeig (Alicante), Sección Graduada.
Doña Angela Cárdenes Marrero	Provisional de Lomo de los Santos-Tejeda (Las Palmas)	53,287	Los Hoyos, Ayuntamiento Las Palmas (Las Palmas), Un.
Doña María Asunción Regato Cagigal	Coristanco (Coruña)	53,034	Nava del Rey (Valladolid), Sección Graduada.
Doña Teresa Sánchez Soria	Excedente especial por casada	52,993	Jerez de la Frontera (Cádiz). No consume plaza.
Doña María Gil Vegas	Valencia de Alcántara (Cáceres)	52,898	Camas (Sevilla), Sección Graduada, «Cervantes».
Doña Felisa Solá Cebolla	Torres de Berrellén (Zaragoza)	52,833	Utebo (Zaragoza), Sección Graduada.
Doña María Concepción de Abajo Blanco.	La Vid de Aranda (Burgos)	52,453	Jerez de la Frontera (Cádiz).
Doña Eugenia Villoria García	La Carrera (León)	51,608	Can Oriach, Ayuntamiento Sabadell (Barcelona), Sec. G.
Doña Pilar Calvo Martín	Gallur (Zaragoza)	51,550	Albal (Valencia), Unitaria 1.
Doña María Fernández García	Rota (Cádiz)	51,514	Chiclana de la Frontera (Cádiz), Unitaria 2.
Doña Josefa Gallego Olveira	Tora (Pontevedra)	51,431	Aído, Ayuntamiento Teo (Coruña), Mixta.
Doña María Aurora López González	Villadavil (Coruña)	51,387	Arzúa (Coruña), Unitaria 3.
Doña María Dolores Lafuente Pardo	Piedrabuena (Ciudad Real)	51,357	Alfocea, Ayuntamiento Zaragoza (Zaragoza), Unitaria.
Doña Tomasa de la Gama García	Fuencaliente (Ciudad Real)	51,250	Puertollano (Ciudad Real).
Doña María Villalba Serrano	Excedente de la prov. de Granada	51,211	Pinos Puente (Granada), Unitaria 1.
Doña Aurora Villanueva Toca	Santa Cruz de Iguña (Santander)	51,143	Santa Olalla, Ayuntamiento Molledo (Santander), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María de la Ascensión Muñiz Suárez.	La Pereda (Oviedo)	50,933 N.º E. 12.571	Ablaña, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), Unitaria 2.
Doña Gumersinda Díaz-Bracho Gutiérrez.	Salteras (Sevilla)	50,933 N.º E. 13.457	Camas (Sevilla), Unitaria 1.
Doña Calixta Rubio Herrero	El Poyo (Teruel)	50,933 N.º E. 15.087	San Martín del Ría (Teruel), Unitaria 2.
Doña Josefa Higueras Sagra	Chauchina (Granada)	50,649	Fuente Vaqueros (Granada), Sección Graduada.
Doña Anatolia Pamiés Martí	Tornabous (Lérida)	50,550	Anglesola (Lérida), Sección Graduada.
Doña María Betsabé Iglesias Díaz	Turón (Oviedo)	50,441	Turón, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), Unitaria 2.
Doña María del Pilar Calleja Moretón	Cuéllar (Segovia)	50,394	Vezdemarban (Zamora), Unitaria 3.
Doña María Lourdes Trabado Crovetto	Excedente de la prov. de Granada	50,318	Peligros (Granada), Unitaria 2.
Doña Licia Bernal Díez	Iniesta (Cuenca)	49,933	Amorebieta (Vizcaya), Sección Graduada.
Doña Socorro del Pilar García García	Campillo de Salvatierra (Salamanca)	49,931	Peñaranda de Bracamento (Salamanca), Sección Grad.
Doña Juana Chica Cortés	Andújar (Jaén)	49,545	Beneguacil (Valencia), Unitaria 3.
Doña Aurora Pesquero Estévez	Grulleros (León)	48,878	Arrabal del Portillo, Ayuntamiento Portillo (Valladolid), Unitaria 3.
Doña Victoria Zubiria Irurzún	Yábar-Araquil (Navarra)	48,370	Oria, Ayuntamiento Urnieta (Guipúzcoa), Mixta.
Doña Regina Portero Rodríguez	Horcajo de las Torres (Avila)	47,850	Elejalde, Ayuntamiento Basauri (Vizcaya), Sección Graduada, «Sofía de Taramona».
Doña Judit Muñoz Araus	Excedente de la prov. de Zaragoza	47,796	María de Huerva (Zaragoza), Unitaria 2.
Doña María Socorro Valencia Villaestrigo.	Corullón (León)	47,767	Fresno del Camino, Ayuntamiento Valverde de la Virgen (León), Unitaria.
Doña Jesusa López Vázquez	Serés (Lugo)	47,718	Bolaño, Ayuntamineto Castroverde (Lugo), Mixta.
Doña Luisa Pérez Ruibérriz de Torres	Andújar (Jaén)	47,545	Peñaflor (Sevilla), Sección Graduada.
Doña Francisca Fernández Pulido	Sanlúcar la Mayor (Sevilla)	47,529	San Juan del Puerto (Huelva), Sección Graduada, núm. 1.
Doña Amparo Guinter Santa Cruz	Pedrera (Sevilla)	47,431	Bormujos (Sevilla), Unitaria 4.
Doña María de la Vega Santamaría Espiga.	Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	47,171	Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
Doña Soledad Martínez Mena	Constantina (Sevilla)	46,933 N.º E. 26.777	Bormujos (Sevilla), Unitaria 3.
Doña Encarnación Seoane Martínez	Santa Marina (Lugo)	46,933 N.º E. 28.531	Guitiriz (Lugo), Sección Graduada.
Doña Gregoria Rojo García	Trescasas (Segovia)	46,850	San Ildefonso (Segovia), Sección Graduada.
Doña Catalina Galán García	Torrequemada (Cáceres)	46,792	Morata de Tajuña (Madrid), Sección Graduada.
Doña Cándida Villoch Aller	Campo-Pino (Coruña)	46,790	Enfesta (Coruña), Unitaria.
Doña Cristobalina Mejías Espino	Moya (Las Palmas)	46,700	Marzagán, Ayuntamiento Las Palmas (Las Palmas), S. G.
Doña María Pueyo Novo	La Pena (Coruña)	46,685	Searez y Oca, Ayuntamiento Ames (Coruña), Mixta.
Doña María del Pilar Solanas Bacigalupe.	Almenar (Lérida)	45,906	Can Oriach, Ayuntamiento Sabadell (Barcelona), Sec. G.
Doña Amparo Zaragoza y Zaragoza	Sorió (Valencia)	45,799	San Vicente de Raspeig (Alicante), Sección Graduada.
Doñ María de los Angeles García Iglesias.	Mula (Murcia)	45,767	Molina de Segura (Mudcia), Sección Graduada.
Doña Desamparados Sánchez Jiménez	Tobarra (Albacete)	45,265	Tobarra (Albacete), Sección Graduada.
Doña Artemila Lerma Oquillas	Barrio de Cortes (Burgos)	45,175	Peñafiel (Valladolir), Sección Graduada.
Doña Sinforina Gracianteparaluceta Aizpuru	Bergüenda (Alava)	44,850	Deva (Guipúzcoa), Sección Graduada.
Doña María Mercedes Garnica Gómez	Mondújar (Granada)	44,792	Pinos del Valle (Granada), Unitaria 1.
Doña Francisca Fernández Manzano	Lerma (Burgos)	44,780	Poza de la Sal (Burgos), Unitaria.
Doña Venancia Isabel Uriarte Egusquiza.	Menchacaetas (Vizcaya)	44,458	Sopelana (Vizcaya), Unitaria.
Doña María de las Angustias Garrido Valero	Cantillana (Sevilla)	44,359	La Rinconada (Sevilla), Sección Graduada.
Doña Josefina Florentino Terol	Hondón de las Nieves (Alicante)	44,350	Novelda (Alicante), Sección Graduada núm. 3.
Doña Perpetua Escudero Melgosa	Arenillas de Villadiego (Burgos)	43,850	Villalbilla de Burgos (Burgos), Unitaria.

Doña Ceferina Castro Martínez	Penagos (Santander)	43,341	Seña, Ayuntamiento Limpias (Santander), Mixta.
Doña Ascensión María Bort Bernal	Traiguera (Castellón)	42,850 N.º E. 31.157	Traiguera (Castellón), Unitaria 2.
Doña María Molina Vega	Cañada Tesoro (Málaga)	42,850 N.º E. 32.041	Arriate (Málaga), Sección Graduada núm. 1.
Doña Luzdivina Díaz Albuide	Corneas (Lugo)	42,850 N.º E. 32.311	Formigueros Triabá, Ayuntamiento Castro del Rey (Lugo).
Doña María Dolores Pinto Maestra	Villasabariego (León)	42,850 N.º E. 33.281	Marne, Ayuntamiento Villaturiel (León), Unitaria, Mixta.
Doña Leonor Gasset Llecha	Cornudella (Tarragona)	42,850 N.º E. 33.293	Flix (Tarragona), Sección Graduada.
Doña Francisca Maestre Elena	Aldemunde (Coruña)	42,850 N.º E. 33.919	San Pantaleón das Viñas, Ayuntamiento Paderne (Coruña), Mixta.
Doña Isabel Salas Fernández	Cortijo del Cura (Granada)	42,850 N.º E. 35.099	Jerez de la Frontera (Cádiz).
Doña Josefina de Tera Vilaró	Montesquiú (Barcelona)	42,850 N.º E. 35.195	San Ginés de Vilasar (Barcelona), Sección Graduada.
Doña Isabel Prats Gilabert	Cervera (Lérida)	42,786	Can Oriach, Ayuntamiento Sabadell (Barcelona), Secc. G.
Doña Rosario Martínez de Morentín de Carlos	Cobos de Cerrato (Palencia)	42,597	Autilla del Pino (Palencia), Unitaria 2.
Doña Josefa Palazón García	Estación de Alquerías (Murcia)	42,295	La Arboleja, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unitaria 2.
Doña Josefa Zambrana Valiente	Olvera (Cádiz)	42,024	San Fernando (Cádiz).
Doña María Pérez Ruiz	Nogalte (Murcia)	42,007	Puerto Lumbreras (Murcia), Sección Graduada.
Doña Carmen Simino Aldana	El Rinconcillo de Algeciras (Cádiz)	41,837	Barbate de Franco (Cádiz), Sección Graduada.
Doña Josefa Riera Vives	San Vicente de Calders (Tarragona)	41,777	Vendrell (Tarragona), Unitaria 3.
Doña Inés Torres García	Villar del Puerto (León)	40,855	Puente de Alba, Ayuntamiento La Robla (León), Mixta.
Doña Celia Camiña Díaz	Zarza la Mayor (Cáceres)	40,776	Can Oriach, Ayuntamiento Sabadell (Barcelona), Sec. G.
Doña Josefa Monclús Arasa	Rasquera (Tarragona)	40,767 N.º E. 38.197	Arrabal de Cristo, Ayuntamiento Roquetas (Tarragona), Unitaria.
Doña Antonia Fernández Cal	Laroco (Orense)	40,767 N.º E. 38.719	Can Oriach, Ayuntamiento Sabadell (Barcelona), Sec. G.
Doña Antonia Montarelo Mardomingo	Calabazas (Segovia)	39,767 N.º E. 38.337	Cantalejo (Segovia), Sección Graduada.
Doña Consuelo Buil Lachén	Barrio de la Tercia (León)	39,767 N.º E. 39.159	Piedramorrera, Ayuntamiento Biscarrúes (Huesca), Mta.
Doña María del Pilar Alvarez Manteiga	San Martín (La Coruña)	39,767 N.º E. 39.481	Tapia, Ayuntamiento Ames (Coruña), Mixta.
Doña Rosalía García González	Aigaña (Oviedo)	39,767 N.º E. 40.061	San Juan de la Linar, Ayuntamiento Grado (Oviedo), Mta.
Doña María del Remedio Villalta Hernández	La Zarza (Murcia)	39,671	Campello (Alicante). Unitaria.
Doña Carmen Martí Goda	Navarrés (Valencia)	39,559	Tabernes de Valldigna (Valencia), Unitaria 2.
Doña Juana García Tocino	Mozoncillo de Juarros (Burgos)	39,458	Cabrils (Barcelona), Unitaria.
Doña María Aurora López Madrid	Vilde (Oviedo)	39,431 N.º E. 40.417	Vidiago, Ayuntamiento Llanes (Oviedo), Unitaria.
Doña María Dolores Iglesias Fernández	La Roza (Oviedo)	39,431 N.º E. 40.635	Lugarín, Ayuntamiento Siero (Oviedo), Unitaria.
Doña Julia Herrero Bocos	Terradillos de Esgueva (Burgos)	39,431 N.º E. 40.947	Gumiel del Mercado (Burgos), Sección Graduada.
Doña Francisca Real Benítez	Utrera (Sevilla)	39,422	Carrión de los Céspedes (Sevilla), Unitaria 3.
Doña Luisa Barrón Santos	Orense	39,213	La Eliana (Valencia), Unitaria.
Doña Rosa Bernárdez Pájaro	La Lama (Orense)	39,173	Casares del Campo, Ayuntamiento Irijo (Orense), Unit.
Doña Aurelia Higuera Pérez	Ambrosero (Santander)	39,090 N.º E. 31.581	Valdecilla, Ayuntamiento Medio Cudeyo (Santander), S. G.
Doña María Andrés Pastrana	El Bosque (Cádiz)	39,090 N.º E. 34.387	Las Gallineras, Ayuntamiento San Fernando (Cádiz),Un.
Doña María del Carmen Arantave Ramírez.	Cijuela (Granada)	38,792	Güevejar (Granada), Unitaria.
Doña María del Carmen Gómez Lozano	Cijuela (Granada)	38,786	Jerez de la Frontera (Cádiz).
Doña Esther Orosa Peña	Pígara (Lugo)	38,687	Goiriz, Ayuntamiento Villalba (Lugo), Unitaria.
Doña Victoria López Iriarte	Méntrida (Toledo)	38,531	Alhaurin el Grande (Málaga), Unitaria. 3
Doña María Dolores Fuertes Giganto	Toral de los Guzmanes (León)	38,422	Alcuetas, Ayunt. Villabraz (León), Mixta.
Doña Vasila Santos Martínez	Camponaraya (León)	38,173	Cuatro Vientos (Barrio), Ayuntamiento Ponferrada (León), Unitaria 2.
Doña Herminia de Mora Jiménez	Lepe (Huelva)	38,132	Gibraleón (Huelva), Sección Graduada, «Miguel de Cervantes».
Doña Juana Gallego Peñalver	Toledo	38,108	Ecija (Sevilla).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María del Carmen Padrón García	Viera y Clavijo (Tenerife)	37,853	Realejo Bajo, Ayuntamiento Los Realejos (Tenerife), S. G.
Doña Purificación Ibáñez de la Cuesta	Boadilla de Rioseco (Palencia)	37,848	Cuenca de Campos (Valladolid), Unitaria.
Doña Eulalia González Vicenté	Readegos (Orense)	37,790	Puerto de Santa María (Cádiz).
Doña Josefa Salazar Perisé	Barbens (Lérida)	37,767 N.º E. 36.737	Cervera (Lérida), Sección Graduada.
Doña María Dolores Arias Ballesteros	La Borbolla (Oviedo)	37,767 N.º E. 39.311	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Doña Concepción Vallo Salgado	Nande (Pontevedra)	37,669	Petelos, Ayuntamiento Mos (Pontevedra), Unitaria.
Doña María Carmen Sangroniz Landeta	Retes de Llanteno (Alava)	37,505	Amurrio (Alava), Sección Graduada núm. 2.
Doña María Esther Cuadra López	Sarroca de Lérida (Lérida)	37,431	Mora de Ebro (Tarragona), Sección Graduada.
Doña Paula Ortega Arconada	Santillana del Mar (Santander)	37,090 N.º E. 31.881	Marbella (Málaga), Sección Graduada, núm. 1.
Doña María Teresa Romero Torres	Paterna de Rivera (Cádiz)	37,090 N.º E. 32.585	Medina Sidonia (Cádiz) Unitaria. 1.
Doña María Josefa Molinero Lorenzo	Villanueva de Valrojo (Zamora)	37,090 N.º E. 33.009	Tábara (Zamora), Unitaria 2.
Doña María de la Morena García	Rillo de Gallo (Guadalajara)	37,090 N.º E. 33.545	Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
Doña Aurora Martínez de la Huerga	Calzadilla de la Cueza (Palencia)	37,090 N.º E. 33.871	Aguilar de Campóo (Palencia), Unitaria 1.
Doña María Josefa Conesa Martínez	Burgos	37,067	Puerto de Santa María (Cádiz). No consume plaza.
Doña Luisa García Fuentetaja	Muñopedro (Segovia)	37,051	Mozoncillo (Segovia), Sección Graduada.
Doña Serafina Maestre Elena	Retirós-Braña (Lugo)	36,680	Iglesario-Lemayo, Ayuntamiento Laracha (Coruña), Mta.
Doña María Pilar Cos Dillet	La Piña (Gerona)	36,557	Ayguafreda (Bercelona), Unitaria.
Doña Purificación Martí López	Hoyo de Manzanares (Madrid)	36,438	Los Suizos, Ayuntamiento Almogia (Málaga), Unitaria, «Arroyo Olivos».
Doña Soledad Merchán Rodríguez	Puente Genil (Córdoba)	36,390	Andújar (Jaén).
Doña María Concepción Cortina Benajas.	Monóvar (Alicante)	36,132	Jérica (Castellón), Sección Graduada.
Doña Margarita Hernández Martínez	Martiago (Salamanca)	36,007 N.º E. 38.009	Ciudad Rodrigo (Salamanca), Sección Graduada.
Doña María Micaela S. Amenabar Murua.	Berrobí (Guipúzcoa)	36,007 N.º E. 38.405	San Blas, Ayuntamiento Tolosa (Guipúzcoa), Unitaria.
Doña Consuelo Palomo Pardo	Mesegar de Tajo (Toledo)	36,007 N.º E. 39.127	Torrijos (Toledo), Sección Graduada.
Doña Araceli San José Charray	San Pedro (Guipúzcoa)	35,683	Santa María, Ayuntamiento Guecho (Vizcaya), Unitaria, «Saráchaga».
Doña Amparo Ovejero Morales	Medinilla (Avila)	35,671 N.º E. 40.609	Becedas (Avila), Unitaria 2.
Doña Luisa García Navarro	El Rebalso (Alicante)	35,671	Novelda (Alicante), Sección Graduada núm. 3.
Doña Juana Larroche Rivarés	Loarre (Huesca)	35,589	Cuarte (Huesca), Mixta.
Doña Celsa Amalia Arias García	Excedente de la prov. de Pontevedra	35,472	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Doña Leonisa Breyón Amor	Revenga de Campos (Palencia)—Excedente.	35,234	Marcilla de Campos (Palencia), Unitaria.
Doña Blasa Navarro Bujanda	Arrabal de Fals (Barcelona)	35,172	San Fructuoso de Bagés (Barcelona), Unitaria.
Doña Remigia N. Gordón Palmero	El Provencio (Cuenca)	35,144	La Poveda, Ayuntamiento Arganda del Rey (Madrid), U.
Doña Teresa Calleja Montero	Serchs (Barcelona)	35,090	El Borrás, Ayuntamiento Castellbell y Vilar (Barcelona), Unitaria.
Doña Angela Falo Piazuelo	Azaila (Teruel)	35,007	Nonaspe (Zaragoza), Unitaria 2.
Doña Encarnación Vicente García	Colmenar Viejo (Madrid)	34,920	Baena (Córdoba).
Doña Rufina Doce Salvador	Excedente de la prov. de Palencia	34,820	Alar del Rey (Palencia), Unitaria 2.
Doña Constantina Vila Florensa	Cases Noves (Barcelona)	34,588	La Llagosta (Barcelona), Mixta.
Doña María Socorro del Río Acebo	Güimar (Tenerife)	34,189	Gáldar (Las Palmas), Sección Graduada.
Doña Rosalía Alonso Campos	Casal (Pontevedra)	34,173	Villaza, Ayuntamiento Gondomar (Pontevedra), Unitaria.
Doña Vicenta Altave Breva	Useras (Castellón)	34,007 N.º E. 36.183	Almazora (Castellón), Sección Graduada, «Cardenal Cisn.».
Doña Julita Ana Alvarez López	Montrondo (León)	34,007 N.º E. 38.863	Almázcara, Ayuntamiento Congosto (León), Unitaria
Doña Isaac Pérez García	Tarragona	33,837	Cereceda, Ayuntamiento Oña (Burgos), Mixta.
Doña Catalina Vázquez Panadero	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	33,786	Puerto Santa María (Cádiz).

Doña María Consuelo Navaridas Terreros.	Arenzana de Abajo (Logroño)	33,740	Nájera (Logroño), Sección Graduada.
Doña Eudoxia Valcárcel López	Seguin (Lugo)	33,671	Gullade, Ayuntamiento Monforte (Lugo), Unitaria.
Doña Sara González Pita	Santa Eufemia (Oviedo)	33,232	Curtis (Coruña), Sección Graduada, «La Estación».
Doña Carmen Ordóñez Hampold	Lebrija (Sevilla)	33,090 N.º E. 30.693	Puerto de Santa María (Cádiz).
Doña Clara Luengo Vega	Perilla de Castro (Zamora)	33,090 N.º E. 33.113	Pontejos (Zamora), Unitaria.
Doña María Concepción Delgado Criado.	Silvoso (Pontevedra)	33,090 N.º E. 34.875	Aljan. Ayuntamiento Sotomayor (Pontevedra), Unitaria.
Doña Isabel Aracil Díaz	Casarabonela (Málaga)	33,090 N.º E. 34.961	Alhaurin el Grande (Málaga), Unitaria 2.
Doña Raquel Tenreiro Ramil	Rioaveso (Lugo)	33,090 N.º E. 35.021	Fontepisón, Ayuntamiento Villalba (Lugo), Mixta.
Doña María del Carmen Carbó Velilla ...	Hio-Cangas (Pontevedra)	33,021	Vilariño Hio, Ayuntamiento Cangas (Pontevedra), Unit.
Doña Josefa Fernández Estévez	Rivela-Vilaño (La Coruña)	32,920	Ouces-Silvoso, Ayuntamiento Bergondo (Coruña), Unitar.
Doña Mercedes Valenzuela Casas	Excedente de la prov. de Guadalajara ...	32,876	Baena (Córdoba).
Doña María Carmen Mauri-Vera e Iscar.	Provisional de Barcelona	32,866	La Garroga (Barcelona), Unitaria 2.
Doña Elena Cacheiro Fontela	Alcaudete (Jaén)	32,815	Alcaudete (Jaén), Unitaria 10.
Doña Florinda Olvera Molero	Cogollos de Guadix (Granada)	32,691	Freila (Granada), Unitaria 2.
Doña Preciosa Castromil Moure	Guillade (Pontevedra)	32,588 N.º E. 37.329	Quenlle-Fea, Ayuntamiento Toen (Orense), Mixta.
Doña María Mercedes Rivera Barreiro ...	Dornelas (Pontevedra)	32,007 N.º E. 36.955	Oza, Ayuntamiento Teo (Coruña), Unitaria.
Doña Basilisa Josefa Cabanas García	Soandres (Coruña)	32,007 N.º E. 39.341	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Doña María del Carmen Alvarez Astorga.	Valencia	31,675	Ubeda (Jaén). No consume plaza.
Doña Baldomera Tello Segovia	Ajofrín (Toledo)	31,673	Punta del Caimán, Ayuntamiento Isla Cristina (Huelva), Unitaria.
Doña Isabel Manzano Prieto	Moral de Sayago (Zamora)	31,671 N.º E. 41.985	Fermoselle (Zamora), Sección Graduada.
Doña María Consuelo Aparicio Laso	Borleña (Santander)	31,671 N.º E. 42.267	Pedreña, Ayuntamiento Marina de Culeyo (Santander), U.
Doña Pilar García del Pozo	Navas de San Antonio (Segovia)	31,457	El Espinar (Segovia), Sección Graduada.
Doña Margarita González López	Fuñana (Almería)	31,422	Cieza (Murcia).
Doña Adelina Elena Sánchez Tuñón	Trapiche (Las Palmas)	31,256	La Matilla, Ayuntamiento Puerto del Rosario (Las Palmas), Mixta.
Doña María del Carmen Sánchez Martín.	Montemayor (Córdoba)	31,090	Puente Genil (Córdoba).
Doña Mercedes Lozano Gallego	Riofrío de Aliste (Zamora)	30,890	Ciudad Rodrigo (Salamanca), Sección Grad. «Intramuros».
Doña Emilia Mayoral López de la Rubia ...	Espiel (Córdoba)	30,790	Baena (Córdoba).
Doña Ricarda Rabanal García	Sorrios de Ordás (León)	30,788	Callejo de Ordas, Ayuntamiento Santa M. de Ordas (León), Mixta.
Doña Ermitas Furelos Varela	Excedente de la prov. de Burgos	30,618	Quintanilleja, Ayuntamiento San Memés de Burgos (Burgos), Mixta.
Doña María del Pilar Fuentes Miñambres	Excedencia especial de casada	30,200	El Molar (Madrid). No consume plaza.
Doña María Arnal Arnal	Castralvo (Teruel)	30,112	La Granada (Barcelona), Unitaria.
Doña María Nieves García Herrero	Boca de Huérgano (León)	30,090	Porqueros, Ayuntamiento Magaz de Cepeda (León), Un.
Doña Luisa Fernández González	Alozaina (Málaga)	29,920	Cala del Moral, Ayuntamiento Mijas (Málaga), Mixta.
Doña Amparo Vega Sánchez	Ruitelán (León, ...	29,790	Ambasmestas, Ayuntamiento Vega de Valcarce (León), Mixta.
Doña Carmen Cid García	Morasverdes (Salamanca)	29,432	Ciudad Rodrigo (Salamanca), Sección Graduada.
Doña Isabel Rotaeche Landaburu	Igollo (Santander)	29,416	Plencia (Vizcaya), Unitaria 2.
Doña María Victoria Amantegui Isasi	Abornícaro (Alava)	29,299	Amurrio (Alava), Sección Graduada núm. 1.
Doña Teresa Pons Nadal	El Arenal (Baleares)	29,278	Sn Rafael, Ayuntamiento San Antonio Abad (Baleares), Unitaria.
Doña Adosinda García Codesal	Morgovejo (León)	29,090	Laredo (Santander), Sección Graduada.
Doña Angeles Pascual Infestas	Fuentes de Ripel (Zamora)	29,007	Santa Cristina de la Polvorosa (Zomora), Unitaria 3.
Doña Dolores García Martín	Toledo	28,928	Callosa de Ensarriá (Alicante), Sección Graduada. No consume plaza.
Doña Lucía Romero Armas	Alcalá de los Gazules (Cádiz)	28,792	La Jarcie, Ayuntamiento Puerto Real (Cádiz), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María del Pilar Hernández Nestares.	Benifairó de los Valles (Valencia)	28,776	Masía del Juez, Ayuntamiento Torrente (Valencia), Mixta.
Doña Iluminada Alonso Tascón	Orzonaga (León)	28,719	Robles de la Valcueva, Ayuntamiento Matallana de Torio (León), Mixta, «Bda. de San Claudio».
Doña María del Carmen Martí Martell	Guñolas (Tarragona)	28,543	Catllar (Tarragona), Unitaria.
Doña Natalia Hernández Hernández	Peñacastillo (Santander)	28,430	La Victoria de Acentejo (Tenerife), Unitaria 1.
Doña Josefa Pérez Vázquez	B.º Estación de Las Nieves (Pontevedra).	28,278	Atios, Ayuntamiento Porriño (Pontevedra), Unitaria 1.
Doña Isabel Bors Herrera	Castilleja de la Cuesta (Sevilla)	28,173	El Arahal (Sevilla).
Doña Angustias Sánchez Pérez	El Consejero (Murcia)	28,007 N.º E. 39.261	Campillo, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Unitaria 1.
Doña Josefa Larumbe Tomás	Almoster (Tarragona)	28,007 N.º E. 39.615	Quinto (Zaragoza). Sección Graduada.
Doña Concepción Santana Acosta	Puerto Rosario (Las Palmas)	27,835	Cardones, Ayuntamiento Arucas (Las Palmas), Unitaria 2.
Doña Adelina Muñoz Moreno	Bañares (Logroño)	27,723	Alora (Málaga), Sección Graduada, inúm. 1.
Doña Paulina García García	Mondreganes (León)	27,671 N.º E. 41.197	Ermua (Vizcaya), Sección Graduada.
Doña Beatriz Farré Orteu	Orgaña (Lérida)	27,671 N.º E. 42.799	Seo de Urgel (Lérida). Unitaria.
Doña María Angeles Gutiérrez Armayor	Medina del Campo (Valladolid)	27,655	Carrio, Ayuntamiento Laviana (Oviedo), Unitaria.
Doña María Rovira Pagés	Cal Rubió (Barcelona)	27,515	Seo de Urgel (Lérida), Sección Graduada.
Doña María Fuencisla García Mínguez	Garrucha (Almería)	27,222	Puerto, Ayuntamiento Roquetas (Almería), Unitaria 1.
Doña Filomena Hernández García	Malgrat (Barcelona)	27,132	Palamós (Gerona), Sección Graduada.
Doña María Concepción Sánchez González.	Villamejín (Oviedo)	27,090 N.º E. 31.351	Soto, Ayuntamiento Las Ruegueras (Oviedo), Mixta.
Doña María Mouriño Pérez	Riomolinos (Orense)	27,090 N.º E. 33.143	Castromao, Ayuntamiento Celanova (Orense), Mixta.
Doña María Mercedes Abril de la Rúa	Olmos de Esgueva (Valladolid)	27,090 N.º E. 33.185	Castronuevo de Esgueva (Valladolid), Unitaria.
Doña Antonia Salvat Sardá	Provisional de Sta. Coloma de Gramanet (Barcelona)	27,090 N.º E. 35.151	Coin (Málaga).
Doña Dolores Toro Casado	Beas de Segura (Jaén)	27,017	Baena (Córdoba).
Doña Juana González Martel	Puerto de Las Nieves (Las Palmas)	26,994	La Pardilla, Ayuntamiento Teide (Las Palmas), Unitaria.
Doña Esperanza López Delgado	Excedente de la prov. de Valladolid	26,959	Cieza (Murcia).
Doña Manuela Robles Díaz	Trebujena (Cádiz)	26,920	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Doña María del Carmen Martínez Sánchez.	Lorquí (Murcia)	26,727	Benzal, Ayuntamiento Pulpí (Almería), Unitaria.
Doña Jacoba Niembro Simón	Arenas (Oviedo)	26,359	Montilla (Córdoba).
Doña Imelda Villarroel Fernández	Tejerino (León)	26,339	Montijo (Badajoz).
Doña Gumersinda del Carmen Fernández Lastra	Aloños de Carriedo (Santander)	26,250	Samaluengo, Ayunt. Castañeda (Santander), Unitaria.
Doña María del Carmen López Rodríguez.	Provisional de Bean (Coruña)	26,055	Buscás, Ayuntamiento Ordenes (Coruña), Mixta.
Doña Pilar González Fernández	Bonares (Huelva)	26,007 N.º E. 35.487	San Juan del Puerto (Huelva) Sección Graduada núm. 2.
Doña María Novío Fornos	Moreira (Pontevedra)	26,007 N.º E. 39.087	Caselas, Ayuntamiento Santa Comba (Coruña), Mixta.
Doña María Josefa Casanellas Escofet	Barcelona	25,875	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).No consume plaza.
Doña Dolores García Guzmán	Llerena (Badajoz)	25,792	Villafranca (Córdoba), Unitaria 3.
Doña Faustina Arranz Muñoz	Narros de Cuéllar (Segovia)	25,671	Arroyo de Cuéllar (Segovia), Unitaria 2.
Doña María Figa Surribas	Barcelona	25,640	Sanlúcar de Barameda (Cádiz). No consume plaza.
Doña María Ramos Sanjuambenito Eguiluz	Excedente de la prov. de Madrid	25,486	El Molar (Madrid), Unitaria 1.
Doña María del Pilar Bobis Oria	Bellpuig (Lérida)	25,422	Plencia (Vizcaya), Unitaria 1.
Doña Mercedes del Campo Herrero	Excedente de la prov. de Alicante	25,326	Baena (Córdoba). No consume plaza.
Doña Enriqueta Sans Solé	Vilanova de Prades (Tarragona)	25,292	Montblanch (Tarragona), Sección Graduada.
Doña María del Pilar Lizana Granados	Bacor (Granada)	25,229	Freila (Granada), Unitaria 3.
Doña María Lourdes Lázaro Hernando	Hormaza (Burgos)	25,215	Castillo del Val (Burgos), Unitaria.

Doña María Dolores Arce Arce	Pedrosa de Valdelucio (Burgos)	25,175	Aguilar de Campoo (Palencia), Unitaria 2.
Doña Nieves Sendra Fernández	Provisional de Valencia	25,168	Sollana (Valencia), Sección Graduada.
Doña Lucrecia A. Ena Nogués	Quintanar del Rey (Cuenca)	25,138	Nueno (Huesca), Mixta.
Doña María Dolores Hernando Lafuente.	Torralba de los Frailes (Zaragoza)	25,090	Anglesola (Lérida), Sección Graduada.
Doña Matilde Terol Bono	Provisional de Torrente (Valencia)	25,071	Almusafes (Valencia), Sección Graduada.
Doña Rosa Natividad Cortés y Agustín	Segura (Guipúzcoa)	24,920	Hernani (Guipúzcoa), Sección Graduada.
Doña Encarnación Mirón Pedrosa	Tarifa (Cádiz)	24,690	Baena (Córdoba). No consume plaza.
Doña Pilar Castro Amo	Búger (Baleares)	**24,671**	Estados Unidos, Ayuntamiento Palma (Baleares), Mixta, «San Francesch».
Doña María Josefa Luque Solís	Albaida del Aljarafe (Sevilla)	24,588	Puebla del Río (Sevilla), Sección Graduada.
Doña Purificación Herraiz Sánchez	Navas de San Juan (Jaén)	24,569	Navas de San Juan (Jaén), Sección Graduada núm. 4.
Doña María Manzano Abad	La Almunia de doña Godina (Zaragoza)	24,428	Roa de Duero (Burgos), Unitaria.
Doña Cándida Rodríguez Hernández	Enguídanos (Cuenca)	24,422	Socuéllamos (Ciudad Real).
Doña Encarnación García Valladares	Almántiga (Soria)	24,385	Romanillos de Medinaceli (Soria), Unitaria.
Doña María Granadina Goya Arias	Momalo (Oviedo)	24,357	Baiña, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), Unitaria.
Doña Dolores Mata Árjona	Benamejí (Córdoba)	24,294	Alcaudete (Jaén), Unitaria 4.
Doña Candelas Santamaría Martín	Estebanvela (Segovia)	24,278	Navalafuente (Madrid), Unitaria.
Doña Francisca Calvo Botas	Sonseca (Toledo)	24,144	Campo de Criptana (Ciudad Real).
Doña Emilia del Olmo Lagullón	Villar de Domingo García (Cuenca)	23,800	La Cierva (Cuenca), Mixta.
Doña Rosario Carnicer Lacasa	Puente de Sardos (Huesca)	23,655	Cruz Santa, Ayuntamiento Los Realejos (Tenerife), S. G.
Doña María del Pilar Cantalapiedra Cantalpiedra	Valladolid	23,617	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). No consume plaza.
Doña Virginia Belinchón García-Cuenca	Villaconejos de Trabaque (Cuenca)	23,531	Honrubia (Cuenca), Unitaria 1.
Doña Dolores Hernández Barreto	Los Batanes (Tenerife)	23,090 N.º E. 33.183	Barranco Las Lajas, Ayuntamiento Tacoronte (Tenerife), Mixta.
Doña Sixta Sánchez Barragán	Villatobas (Toledo)	23,090 N.º E. 34.249	Navalagamella (Madrid), Unitaria.
Doña Lidia Marcos Rivas	Santa Cristina del Alcor (Palencia)	23,090 N.º E. 35.281	Paredes del Monte, Ayuntamiento Palencia (Palencia), M.
Doña Rosario Garrido Valero	Aznalcóllar (Sevilla)	22,956	Aznalcóllar (Sevilla), Unitaria 2.
Doña María Araceli Tafur Gómez	Herrera (Sevilla)	22,920	Puente Genil (Córdoba).
Doña Teófila Sáinz Sarnago	Ainzón (Zaragoza)	22,713	Martialay, Ayuntamiento Alconaba (Soria), Mixta.
Doña Celia Losada Gallego	Castroncán (Lugo)	22,588	Pasantes, Ayuntamiento Triacstela (Lugo), Mixta.
Doña Encarnación Yebra Asensio	El Pelayo-Algeciras (Cádiz)	22,551	Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.
Doña Vicenta López Andéchaga	Cérdigo (Santander)	22,548	Górliz-Elexalde, Ayuntamiento Górliz (Vizcaya), Unitaria.
Doña Angela González Gómez	Villanueva la Blanca (Burgos)	22,428	Villacomparada de Rueda, Ayuntamiento Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), Mixta.
Doña Manuela Rodríguez Gil	Prov. de Fuente La Lancha (Córdoba)	22,390	Fuente La Lancha, Ayuntamiento Hinojosa (Córdoba S. G.
Doña Julia López Leal	Campillo-Lorca (Murcia)	22,173	Molina de Segura (Murcia). Sección Graduada.
Doña Benigna Luisa Rodrigo García	Navalperal de Pinares (Avila)	22,144	Villaluenga de la Sagra (Toledo), Unitaria 2.
Doña María de Prado Domínguez	Mérida (Badajoz)	22,073	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). No consume plaza.
Doña Teodoro Martín Riesco	Barrio de Lomba (Zamora)	22,064	Villabrázaro (Zamora), Unitaria.
Doña Josefa Camacho Fernández	Cortegana (Huelva)	21,796	San Juan del Puerto (Huelva), Sección Graduada núm. 2.
Doña Desamparados Agud Villalba	Buñol (Valencia)	21,732	Baena (Córdoba). No consume plaza.
Doña María de las Mercedes Garrido Cabezas	Arjona (Jaén)	21,671	Las Infantas, Ayuntamiento Jaén (Jaén), Unitaria.
Doña Ramona Moreno Clemente	Solanilla del Tamaral (Ciudad Real)	21,578	Redueña (Madrid), Mixta.
Doña Guadalpe María Carmen Escuain Sánchez	Biel (Zaragoza)	21,458	Remolinos (Zaragoza), Unitaria 3.
Doña María del Pilar Balbastre Martínez.	Rubí (Barcelona)	21,440	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). No consume plaza.
Doña Senorina Díaz Reyes	Sardina (Las Palmas)	21,422	Vecindario, Ayuntamiento Santa Lucía (Las Palmas), S. G.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María Concepcin Pinilla Monclús	Excedente de la prov. de Castellón	21,172	Sanlúcar de Barrameda (Cádoz).
Doña María del Carmen Santos Berjano	Gueral de Arriba (Orense)	21,090	Maus, Ayuntamiento Villar de Barrio (Orense), Mixta.
Doña María Luisa Camacho Boix	Marchena (Sevilla)	21,007 N.º E. 36.953	Santiponce (Sevilla), Sección Graduada.
Doña Julia Benito García	Lastrilla (Palencia)	21,007 N.º E. 49.143	Ciérvana, Ayuntamiento Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Unitaria «El Puerto».
Doña Amparo Muñoz Llorca	Montclar (Lérida)	21,007 N.º E. 49.176	Artesa de Segre (Lérida), Sección Graduada.
Doña Josefina Martínez Pérez	Leciñena (Zaragoza)	20,837	Bárboles (Zaragoza), Unitaria.
Doña María Raquel Couso López	Fontaneira (Lugo)	20,444	Pereira, Ayuntamiento Fonsagrada (Lugo), Mixta.
Doña María del Carmen González García.	Tiscamanita (Las Palmas)	20,436	Carrizal, Ayuntamineto Ingenio (Las Palmas), Unitaria 1.
Doña Cecilia Arranz Cerveró	Velilla de San Esteban (Soria)	20,428	San Esteban de Gormaz (Soria), Sección Graduada.
Doña Carmen Gordillo Vargas-Machuca	Bornos (Cádiz)	20,424	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Doña Felicidad Paz Garrido Llamas	Villamalea (Albacete)	20,347	Madrigueras (Albacete), Sección Graduada.
Doña María Consolación Estévez Alonso	Prov. de Rocin-Bouzas (Pontevedra)	20,195	Pedornes, Ayuntamiento Oya (Pontevedra), Mixta.
Doña Natividad Campos Creus	Jaén	20,105	Begijar (Jaén), Unitaria 2.
Doña Rosa Poch Mensión	Palma (Baleares)	20,083	Palamós (Gerona), Sección Graduada.
Doña María Antonia Fiol Tur	Sa Bogura (Baleares)	20,049	Petra (Baleares), Sección Graduada.
Doña Josefa Cendón Trastoy	Provisional de El Ferrol (Coruña)	20,023	Santaballa, Ayuntamiento Ortigueira (Coruña), Mixta.
Doña Consuelo Aliaga Cervera	Simat de Valldigna (Valencia)	19,828	Benisanó (Valencia), Unitaria.
Doña Amelia Vidal Torres	Castigaleu (Huesca)	19,827	Monzón (Huesca), Sección Graduada.
Doña María Victoria Pérez Fernández	Sabinillas (Málaga)	19,754	Torrox (Málaga), Unitaria 5.
Doña Petra Fernández Fincias	Tagarabuena (Zamora)	19,671	Pozuelo de Tabara (Zamora), Unitaria.
Doña María Josefa Martos de Torres	Málaga	19,600	Periana (Málaga), Sección Graduada núm. 1. No consume plaza.
Doña Carmen Soler de Falgás	Ventalló (Gerona)	19,531	Camallera, Ayuntamiento Sans (Gerona), Unitaria.
Doña Dolores Rodríguez Iñigo	Doñinos de Ledesma (Salamanca)	19,525	Villar de Paralonso (Salamanca), Unitaria 2.
Doña María Josefa Cabello Borrego	Alanis (Sevilla)	19,505 N.º E. 42.125	Santiponce (Sevilla), Sección Graduada.
Doña Zósima Barriuso Martín	Partido de Abajo (Murcia)	19,505 N.º E. 42.595	Molina de Segura (Murcia), Sección Graduada.
Doña Remedios Roberto Martín	Málaga	19,364	Periana (Málaga), Sección Graduada núm. 1. No cons. pza.
Doña Nieves Fariza Alonso	Corpiño (Pontevedra)	19,225	Acebeiro, Ayuntamiento Forcarey (Pontevedra), Unitaria.
Doña Micaela Leal Royo	Alcañiz (Teruel)	19,090	Morata de Jalón (Zaragoza), Sección Graduada.
Doña Carmen Gómez Iglesias	Santirso (Orense)	19,045	Castro, Ayuntamiento Pereiro (Orense), Mixta.
Doña Olvido Borrego Menéndez	Rañeces (Oviedo)	19,041	Los Campos, Ayuntamiento Corvera (Oviedo), Mixta.
Doña Jovita Pardinilla Salinas	Huerta de Vero (Huesca)	19,021	Castillazuelo (Huesca), Unitaria.
Doña María del Pilar Ballester Ferreres	Provisional de Buñol (Valencia)	18,785	Chiva (Valencia), Sección Graduada.
Doña María Teresa Ortiz Neira	Loña (Orense)	18,598	La Roda (Albacete).
Doña Sofía Suárez Monzón	Juncalillo (Las Palmas)	18,535	Sietepuertas, Ayuntamiento Las Palmas (Las Palmas), U.
Doña Francisca Julia Sebastián Martínez.	Suano (Santander)	18,430	Matamorosa, Ayuntamiento Enmedio (Santander), Unitar.
Doña Dolores Flores Sánchez	Beas (Huelva)	18,403	San Juan del Puerto (Huelva), Sección Graduada núm. 2.
Doña María del Carmen Ibáñez Rubio	Naharros (Cuenca)	18,383	Villarrobledo (Albacete).
Doña María Encarnación López Reverte	Minas-Hellín (Albacete)	18,381	Las Minas, Ayuntamiento Hellín (Albacete), Seción Gda.
Doña Manuela González Guerrero	Málaga	18,255	Periana (Málaga), Sección Graduada 1. No consume plaza.
Doña María Concepcin Santana García	Casablanca-Firgas (Las Palmas)	18,032	Cardones, Ayuntamiento Arucas (Las Palmas), Unitar. 1.
Doña Trinidad Mata Arjona	Benamejí (Córdoba)	18,007 N.º E. 36.263	Alcaudete (Jaén), Unitaria 3.
Doña Dolores Martínez Ramos	Los Molares (Sevilla)	18,007 N.º E. 37.263	Lora del Río (Sevilla).
Doña Juliana Pelayo Tomé	Paredes de Nava (Palencia)	18,007 N.º E. 39.029	Villagonzalo de Coca (Segovia), Mixta.

Doña María Almudena Lorente Lozano ...	Ciruelos (Toledo)	17,958	Fontiveros (Avila) Sección Graduada.
Doña María Nieves Molina Hernández ...	Sta. María del Prado (Soria)	17,918	Arcos de Jalón (Soria), Unitaria 3.
Doña Carmen Escobar Dotor	Las Ramblas (Murcia)	17,869 N.º E. 49.404... ...	Molina de Segura (Murcia), Sección Graduada.
Doña María del Pilar Santafé Villanueva ...	Montanejos (Castellón)	17,869 N.º E. 49.952... ...	Viver (Castellón), Sección Graduada.
Doña Carmen Carballeda González	San Mamed (Lugo)	17,862 N.º E. 49.208... ...	Iglesia Corbelle, Ayuntamiento Sarria (Lugo), Mixta.
Doña María de los Angeles López Rouco ...	Nantín (Lugo)	17,862 N.º E. 49.580... ...	Chavín, Ayuntamiento Vivero (Lugo), Unitaria.
Doña Encarnación García Ramírez del Puente	Monturque (Córdoba)	17,862 N.º E. 50.100... ...	Rote (Córdoba).
Doña María del Pino Rodríguez Marrero ...	Los Sitios (Las Palmas)	17,855	Costa, Ayuntamiento Moya (Las Palmas), Unitaria.
Doña María de la Concepción Alvarez Tejada	Filgueira (Orense)	17,848 N.º E. 49.240... ...	Muiños, (Orense), Unitaria.
Doña Emilia Martínez Iglesias	Mordomo (Coruña)	17,848 N.º E. 49.350... ...	Fao, Ayuntamiento Touro (Coruña), Unitaria.
Doña María Ramírez Ramírez	Arguineguin (Las Palmas)	17,848 N.º E. 49.508... ...	Valsequillo (Las Palmas), Unitaria.
Doña Pilar Perdomo Fajardo	Guatiza (Las Palmas)	17,841	Arrecife (Las Palmas), Unitaria, «Barrio Lomo».
Doña María de la Caridad Moreno Díaz ...	Artedosa (Oviedo)	17,820	Cansuegra (Toledo).
Doña Emilia Real Sánchez	El Cañizar (Cuenca)	17,814	Buenache de la Sierra (Cuenca), Unitaria.
Doña Concepción Cebrián Martín	Alamedilla (Granada)	17,813	Torrenueva, Ayuntamiento Motril (Granada), Unitaria.
Doña Consuelo Espallargas San Francisco.	Algayón (Huesca)	17,799 N.º E. 50.225... ...	Ullastrell (Barcelona), Unitaria.
Doña María Concepción García Gutiérrez.	Bercedo (Burgos)	17,799 N.º E. 50.304... ...	Campa-Urduliz, Ayuntamiento Urduliz (Vizcaya), Unit.
Doña Encarnación Sáinz López	San Pedro de Villoria (Oviedo)	17,792	Barredas, Ayuntamiento Laviana (Oviedo), Sección Gda.
Doña Francisca de Robles García	Calig (Castellón)	17,707	Vinaroz (Castellón), Sección Graduada, «San Sebastián».
Doña María Jesús Ferrero Blanco	Tardemazar (Zamora)	17,671	Brime de Sog (Zamora), Unitaria.
Doña María Carmen Gutiérrez González ...	Torre del Mar (Málaga)	17,612	San Carlos de la Rápita (Tarragona), Sección Graduada.
Doña Magdalena Amparo Moreno Lozano.	Jaén	17,588	Villavieja de Lozoya (Madrid), Unitaria.
Doña Josefina Blanco Cortizo	Provisional de Oroso (Coruña)	17,573	Andoyo, Ayuntamiento Tordoya (Coruña), Mixta.
Doña María Luisa Fernández Hidalgo ...	Carrascosa de Henares (Guadalajara)	17,460	Mohernando (Guadalajara), Mixta.
Doña Isabel Díaz Benito	Torre del Mar (Málaga)	17,287	Baena (Córdoba). No consume plaza.
Doña María Concepcin Urionabarrenechea y Arriaga	Barriada de Verano-Mallavia (Vizcaya) ...	17,19x	Areitio, Ayuntamiento Mallavia (Vizcaya), Unitaria.
Doña María Trinidad Martínez Fernández.	Inguanzo (Oviedo)	17,041	Cardes, Ayuntamiento Cangas de Onís (Oviedo), Mixta.
Doña Aurora Martínez Garijo	Escedencia especial por casada	17,017	Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.
Doña Teresa Suárez Coderch	Excedente de la provincia de Barcelona ...	16,814	San Feliú de Codinas (Barcelona), Sección Graduada.
Doña Juana González del Valle	San Cipriano del Condado (León)	16,800	Manzaneda de Torio, Ayuntamiento Garrafe (León), Mta.
Doña María del Carmen Isabel Pérez Casans	Ulldemolins (Tarragona)	16,535	Alforja (Tarragona), Sección Grauada.
Doña María Sorribes Doñate	Albelda (Huesca)	16,514	Benicasim (Castellón), Unitaria 1.
Doña Rosario del Yerro Mainar	Excedente da la provincia de Segovia ...	16,500	Navas de Oro (Segovia), Unitaria núm. 1.
Doña Nicanora Pomar Carrascal	Navahermosa (Toledo)	16,468	Villalba de Duero (Burgos), Unitaria.
Doña Teresa Galofré Ravell	Juncosa de Montmell (Tarragona)	16,449	Masllorens (Tarragona), Unitaria.
Doña María Mercedes Martín Gómez	Pravia (Oviedo)	16,430	Baena (Córdoba). No consume plaza.
Doña Iluminada Mayor Jimeno	Aguilar del Río Alhama (Logroño)	16,420	Mellén (Zaragoza), Unitaria 1.
Doña Estrella García López	Albendín (Córdoba)	16,413	Baena (Córdoba).
Doña Aniana Felipe Cueco	Excedente de la provincia de Cádiz	16,399	La Rinconada (Sevilla), Unitaria 1.
Doña María Angeles Bermejo Barrera ...	Lomo de Arico (Tenerife)	16,393	El Sauzal (Tenerife), Unitaria.
Doña María Celia Hernández Penide	Teijeiro (Coruña)	16,310	Cabanan-Landoy, Ayuntamiento Ortigueira (Coruña), M.
Doña Natividad Guiral Gil	Borriol (Castellón)	16,226	Hórno de las Alquerías, Ayuntamiento Villareal (Castellón), Unitaria.
Doña Emilia Moraza Argote	Pangua (Burgos)	16,219	Añastro, Ayuntamiento Condado de Treviño (Burgos), U.
Doña Teresa Bosque Leal	Cañarico (Murcia)	16,176	Molina de Segura (Murcia), Sección Graduada.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Basilides Salazar Rodríguez	Villandiego (Burgos)	16,119	Sasamón (Burgos), Unitaria.
Doña Josefa Candel Hernández	Jarales-Lorca (Murcia)	16,098	Molina de Segura (Murcia), Sección Graduada.
Doña María del Carmen Muñoz de Aloza.	Alhama de Murcia (Murcia)	16,007 N.º E. 37.563	Torre-Pacheco (Murcia), Sección Graduada.
Doña Pilar Casanova Rodríguez	Orense	16,007 N.º E. 38.221	Baena (Córdoba). No consume plaza.
Doña Margarita Pérez Fernández	Villanueva del Rosario (Málaga)	16,007 N.º E. 38.611	El Casar de Escalona (Toledo), Unitaria 2.
Doña Pilar Castán Huguet	Binefar (Huesca)	16,007 N.º E. 38.661	Santalecina (Huesca), Unitaria.
Doña María Gracia López Rodríguez	Maceiras (Pontevedra)	15,881	Catasós Donfreán, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra). Mta.
Doña Carmen Sánchez Martínez	El Palmero (Murcia)	15,860	Aljorra, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Unitaria 2.
Doña Isabel Armengol Rodríguez	Provisional de Las Palmas	15,813	Toto, Ayuntamiento Pájara (Las Palmas). Mixta.
Doña Elvira Navarro Küster	Provisional de Valencia	15,668	Cuart de les Valls (Valencia), Unitaria.
Doña Joaquina Ros Gracia	Morilla (Huesca)	15,654	San Esteban de Litera (Huesca), Unitaria 1.
Doña Dolores Souto Paz	Alence (Lugo)	15,647	Zille, Ayuntamiento Guntín (Lugo), Mixta.
Doña Pilar M. Barreña Nielfa	Ledaña (Cuenca)	15,633	Motilla del Palancar (Cuenca), Sección Graduada.
Doña María Antonia González García	Santiago del Molinillo (León)	15,612	Quiñones del Río, Ayuntamiento Carrizo de la Ribera (León), Mixta.
Doña Fermina Tutor Orden	Borjabad (Soria)	15,605	Aguarón (Zaragoza), Unitaria 1.
Doña Obdulia Rodríguez Rodríguez	Solveira (Orense)	15,598	San Pedro de Loroá, Ayuntamiento Ginzo de Limia (Orense), Mixta.
Doña María Cristina Cachero Torre	Ferrera (Oviedo)	15,584	Lamuño, Ayuntamiento Culillero (Oviedo), Unitaria.
Doña Marta López de Vicuña y Elguea	Guevara (Alava)	15,547 N.º E. 45.345	Arbulo, Ayuntamiento Elburgo (Alava), Mixta.
Doña Josefina Seoane Rey	Poblado de Barajas-Madrid	15,547 N.º E. 50.371	Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.
Doña María Angeles del Río Manzanas	Piedralaves (Avila)	15,478	Sanchidroán (Avila), Unitaria 2.
Doña Amalia Fernández Fernández	Gáldar (Las Palmas)	15,213	La Vera, Ayuntamiento La Orotava (Tenerife), Unitaria.
Doña Ascensión López Domínguez	Mederreyes (Burgos)	15,055	Sax (Alicante), Sección Graduada.
Doña Rosalía Colino Ferrero	San Pedro de la Viña (Zamora)	15,047	Santa Croya de Tera (Zamora), Unitaria 2.
Doña Eusebia Antón Pérez	Baños de Río Tobia	15,007 N.º E. 48.921	Mondragón (Guipúzcoa), Sección Graduada.
Doña Josefina Torres Blmont	Caudiel (Castellón)	15,007 N.º E. 48.967	Lupión (Jaén), Unitaria 2.
Doña María Dolores Pérez Hernández	Ruigómez (Tenerife)	15,000	San Vicente, Ayuntamiento Los Realejos (Tenerife), M.
Doña María Aurea Vázquez Seoane	Lobanes Larouco (Orense)	14,962	Paderne, Ayuntamiento Paderne de Allariz (Orense),M.
Doña Vicenta Herranz García	Burgos	14,832	Campaspero (Valladolid), Sección G. No consume plaza.
Doña Paula Leyva Rincón	Gilena (Sevilla)	14,778	Paradas (Sevilla), Unitaria 1.
Doña María Leal Sanabria	Villaquinte (Lugo)	14,644	Nespereira, Ayuntamiento Carballedo (Lugo), Mixta.
Doña Valentina Dolores Ruiz Montero	Barrionuevo-Huescar (Granada)	14,577	Huéscar (Granada), Sección Graduada «Natalio Rivas».
Doña Rocío del Valle Rodríguez	Llanito Perera (Tenerife)	14,437	San Felipe. Ayuntamiento Icod de los Vinos (Tenerife), Unitaria núm. 2
Doña Zulima Navazo Martínez	Villafranca Montes de Oca (Burgos)	14,426	Hontoria del Pinar (Burgos), Unitaria.
Doña Concepción Rodríguez Rodríguez	El Amparo (Tenerife)	14,422 N.º E. 46.995	San Antonio, Ayuntamiento Puerto de la Cruz (Tenerife), Unitaria
Doña María Cleofé González Reguera	Vegas del Condado (León)	14,422 N.º E. 47.733	Vegaquemada (León). Unitaria.
Doña María Luisa González Esteve	Pons (Lérida)	14,420	Capellades (Barcelona), Sección Graduada.
Doña Nieves Casanova Bosquet	Candasnos (Huesca)	14,359	Port-Bou (Gerona), Sección Graduada.
Doña Leonor Julián Bono	Campo (Huesca)	14,116	Peñalva, Ayuntamiento Segorbe (Castellón), Unitaria.
Doña Juana María Arbulu Iribecampos	Urrúnaga (Alava)	14,007 N.º E. 49.375	Zaitegui, Ayuntamiento Cigoitia (Alava), Mixta.
Doña Elsa Cabello Vega	San Pedro de Pegas (León)	14,007 N.º E. 49.496	Castrillo de San Pelayo, Ayuntam. Villazala (León), M
Doña Vicenta González Hernández	Moral de Calatrava (Ciudad Real)	13,970	Denia (Alicante), Sección Graduada.

Doña Isaura Santana Feijóo	Paradela (Orense)	13,968 N.º E. 49.297	Couso, Ayuntamiento Sandines (Orense), Unitaria.
Doña Carmen Victoria Lacambra García-Rubiato	Magán (Toledo)	13,968 N.º E. 49.398	Fuente de Pedro Naharro (Cuenca), Unitaria 1.
Doña María de los Remedios Pérez Rodríguez	Vidueira (Orense)	13,968 N.º E. 49.407	San Miguel, Ayuntamiento Manzaneda (Orense), Unitaria.
Doña María Mercedes Boné Araiztegui	Tabuenca (Zaragoza)	13,962	Boquiñeni (Zaragoza), Unitaria 2.
Doña María Teresa Paz Lera Castillo	Antillón (Huesca)	13,954	Jasa (Huesca), Unitaria.
Doña Irene Celsa Gómez González	Granada	13,852	Oines, Ayuntamiento Arzúa (Coruña), Mixta.
Doña María Cándida Ramos Seoane	Tabazoa de Edroso (Orense)—provisional.	13,671	Edrosa, Ayuntamiento Viana del Bollo (Orense), Mixta.
Doña Josefa Suárez Ramírez	Cercados Espino (Las Palmas)	13,664	El Alamo, Ayuntamiento Teror (Las Palmas), Unitaria.
Doña María del Perpetuo Socorro Blanco Sesto	Provisional de Sietecoros (Pontevedra)	13,640	Laceiras, Ayuntamiento Valga (Pontevedra), Mixta.
Doña María Teresa Penas Failde	Penagrande (Coruña)	13,437	Carballés, Ayuntamiento Curtis (Coruña), Mixta.
Doña Elvira Rodríguez Bernal	Almadenes (Murcia)	13,430	Los Prados, Ayuntamiento Cieza (Murcia), Mixta.
Doña María Gloria Iglesias Moriñigo	Robledo Hermoso (Salamanca)	13,283	Espino de la Orbada (Salamanca), Unitaria.
Doña María Consolación Lozano Farrás	Provisional de Puertollano (C. Real)	13,264	Mestanza (Ciudad Real), Sección Graduada.
Doña Emilia Marcos Calvo	Cerralbo (Salamanca)	13,205 N.º E. 49.938	Sancti-Spiritu (Salamanca), Sección Graduada.
Doña Adela de las Heras Delgado	Lagunilla de la Vega (Palencia)	13,205 N.º E. 50.670	Navalcán (Toledo), Unitaria 3.
Doña Eulalia de Lucas Aragonés	Driebes (Guadalajara)	13,203	Mondejar (Guadalajara), Unitaria 3.
Doña Ofelia E. Maqueda Orden	Zarratón (Logroño)	13,053	Laguardia (Alava), Sección Graduada.
Doña Dolores de los Clarines Novalbos Domínguez	Niebla (Huelva)	13,029	Beas (Huelva), Sección Graduada.
Doña Narcisa Serra Ariet	Provisional de Tarrasa (Barcelona)	12,974	Samalus, Ayuntamiento Canoves (Barcelona), Mixta.
Doña Purificación Pierna Saura	Laluenga (Huesca)	12,966	Loporzano (Huesca), Unitaria.
Doña María Milogrosa de la Cruz Tomé	Aldeanueva del Campanario (Segovia)	12,937	Boceguillas (Segovia), Unitaria.
Doña Pilar Rojo López	Sta. Bárbara de la Marañosa (Madrid)	12,690	Baena (Córdoba). No consume plaza.
Doña Beatriz Mellid Muiña	Parada (Pontevedra)	12,578	Grijoa, Ayuntamiento Santa Comba (La Coruña), Mixta.
Doña Ana María Paredeiro Anlló	Abeledo (Lugo)	12,535	Roás, Ayuntamiento Cospeito (Lugo), Mixta.
Doña María Carmen Remondo Fernández.	Bedova (Santander)	12,528	Frama, Ayuntamiento Cabezón de Liébana (Santander), Unitaria.
Doña Isabel García Cámara	Cubo de Bureba (Burgos)	12,442	Castil de Peones (Burgos), Mixta.
Doña Angela Rodríguez Salinas	Rabal (Orense)	12,437	Viluedo, Ayuntamiento Nogueira de Ramuín(Orense), M.
Doña Concepción García González	Cohicillos (Santander)	12.430	Carandia, Ayuntamiento Piélagos (Santander), Mixta.
Doña María Purificación Fernández Novoa.	Atrave (Orense)	12,387	Arcucelos, Ayuntamiento Laza (Orense), Mixta.
Doña María del Carmen Chico Domínguez.	La Redonda (Salamanca)	12,376	Lumbrales (Salamanca), Sección Graduada.
Doña Hermenegilda Rincón Fonseca	Excedente de la provincia de Salamanca	12,335	Larrodrigo (Salamanca), Unitaria.
Doña Angela Izquierdo Vizán	Martín de Yeltes (Salamanca)	12,174	Ariany, Ayuntamiento Petra (Baleares), Unitaria.
Doña Felipa Teresa Santos Martín	Excedente de la provincia de Alicante	12,013	Humanes (Guadalajara), Unitaria 2.
Doña Julia Martínez de la Sen	Viodo-Gozón (Oviedo)	11,962	Llodares, Ayuntamiento Castrillón (Oviedo), Mixta.
Doña Dolores López Lorite	Pau-Pi (Valencia)	11,958	Jaraco (Valencia), Sección Graduada.
Doña Soledad Afonso de la Rosa	Sabinita (Tenerife)	11,939	Cruz Santa, Ayuntamiento Los Realejos (Tenerife), S. G.
Doña María del Carmen Rodríguez Martín.	San Martín de Belesar (Lugo)	11,919	Villavieja del Cerro (Valladolid), Unitaria.
Doña María Teodora Sánchez Buenadicha.	Excedencia especial de casada	11,827	Jaraiz de la Vera (Cáceres), Sec. G. No consume plaza.
Doña Eulalia N. Martín Ferrer	Cregenzán (Huesca)	11,811	Peraltilla (Huesca), Unitaria.
Doña María del Carmen Arjona Castro	Benamejí (Córdoba)	11,729	Baena (Córdoba).
Doña Rosa Bianca Castro Martín	La Sabina (Tenerife)	11,687	Las Nieves, Ayuntamiento Santa Cruz de la Palma (Tenerife), Unitaria núm. 2.
Doña Ofelia María Espejo Pérez-Valle	Buñol (Valencia)	11,612	Baena (Córdoba). No consume plaza.
Doña Josefa Manuela Domínguez Estévez.	Morasverdes (Salamanca)	11,535 N.º 25, Op. 1954.	Cervera de Buitrago (Madrid), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María del Carmen López Hernández.	Casavieja (Avila)	11,535, 6 Vol. 1954	Padiernos (Avila), Unitaria.
Doña Carmen García González	Villagonzalo (Badajoz)	11,531	Villagonzalo (Badajoz), Unitaria 3.
Doña Simona Montserrat Franco Mairal.	Navarré (Huesca)	11,521	Murillo de Liena, Ayuntamiento Foradada (Huesca), M.
Doña Magencia Cornejo Gago	Begijar (Jaén)	11,507	Ibros (Jaén), Sección Graduada núm. 1.
Doña Angeles Ramos Reyero	Arroyomolinos de la Vera (Cáceres)	11,500	Malpartida de Plasencia (Cáceres), Sección Graduada.
Doña Josefa Ramírez Pérez	Tablero (Las Palmas)	11,486, 52 Vol. 1954	Pino Santo Bajo, Ayunt. S. Brígida (Las Palmas), Unitaria.
Doña Oliva Baños Baños	Villacil (León)	11,486, 53, Vol. 1954	Las Grañeras, Ayuntamiento El Burgo Ranero (León), U.
Doña Eutimia Martínez Fuertes	Rivas de la Valduerna (León)	11,486, 79, Vol. 1954	Ambasaguas de Curueño, Ayuntamiento Santa Colomba de Curueño (León), nitaria.
Doña María del Carmen Collado Linares.	Cabra de Santo Cristo (Jaén)	11,479	Torreperogil (Jaén), Sección Graduada, núm. 1.
Doña María Luisa Calzado Noriega	Bustalegui (Santander)	11,461	Selaya (Santander), Sección Graduada.
Doña Adela Fernández Novo	Carballo-Gia (Lugo)	11,444 N.º E. 51.046	Urdiales del Páramo (León), Unitaria 2.
Doña María del Carmen González Sánchez.	Pampaneira (Granada)	11,444 N.º E. 51.998	Estación, Ayuntamiento Gergal (Almería), Mixta.
Doña Zoila del Blanco Pérez	Santa Catalina de Somoza (León)	11,444 N.º E. 52.889	Verdiago, Ayuntamiento Cremenes (León). Mixta.
Doña Ascensión Zamora Caballo	Membrillera (Guadalajara)	11,444 N.º E. 53.465	Jadraque (Guadalajara), Sección Graduada.
Doña Angelita Cuesta Martín	Naveras de Pisuerga (Palencia)	11,444 N.º E. 54.023	Cisneros (Palencia), Unitaria núm. 1.
Doña Rosa Prieto Villalibre	Donillas (León)	11,444 N.º E. 54,118	Tobuyo del Monte, Ayuntamiento Luyego (León), Unit.
Doña Tomasa Hernández Alonso	Lagrán (Alava)	11.444 N.º E. 54.118	Campaspero (Valladolid), Sección Graduada.
Doña María Lourdes Antiñolo López	Alozaina (Málaga)	11.437 N.º E. 51.849	Barbate de Franco (Cádiz).
Doña Inés Martínez Castro	Jornes Langueirón (Coruña)	11.437 N.º E. 52.382	Soutullo, Ayuntamiento Laracha (Coruña), Mixta.
Doña María Etelvina Arias Quintairos	Pidre (Orense)	11,437 N.º E. 52.603	San Mamed, Ayuntamiento Allariz (Orense), Mixta.
Doña María Cruz Vega Iglesias	Yugueros (León)	11,437 N.º E. 62.671	Cuadros (León), Unitaria.
Doña Peregrina Martínez García	Mamoalba (Pontevedra)	11.437 N.º E. 52.702	Pazos San Adrián, Ayunt. Vilaboa (Pontevedra), Mixta.
Doña Concepción Gómez Ferreiro	Los Liñares (Orense)	11,437 N.º E. 53.153	Ulfe, Ayuntamiento Cartelle (Orense), Mixta.
Doña Alicia López Lorenzo	Cardenodres (Orense)	11,437 N.º E. 53.512	Armariz, Ayuntamiento Junquera de Ambia (Orense), M. segundo distrito.
Doña Elisa Domínguez Castiñeiras	Albos (Orense)	11,437 N.º E. 53.583	Viveiro, Ayuntamiento Celanova (Orense), Mixta.
Doña María Pons Coll	San Juan de Misa (Baleares)	11,437 N.º E. 53.713	Ciudadela (Baleares), Sección Graduada.
Doña Elena Luz Martínez Rodríguez	Burgo número 2 (Orense)	11,437 N.º E. 53.728	Cenlle (Orense), Unitaria.
Doña Manuela Sáiz Silió	Bellvehí (Lérida)	11,437 N.º E. 53.982	Ibors de Urgel (Lérida), Unitaria 1.
Doña Concepción Esteban Martínez	Quintanar de Rioja (Logroño)	11,437 N.º E. 53.988	Bas (Gerona), Unitaria.
Doña Concepción Nogueras Rubio	Los Baños de Villanarejo (Ciudad Real)	11,437 N.º E. 54.273	Consuegra (Toledo).
Doña Luisa Flores González	Alcantarilla (Almería)	11,437 N.º E. 54.423	Garrucha (Almería), Sección Graduada.
Doña Pilar Gálvez Díaz	Laredo (Santander)	11,430 N.º E. 52.835	Trujillo (Cáceres).
Doña Justa Muñoz Gonzalo	Rabanera del Campo (Soria)	11,430 N.º E. 52.933	Tordesillas (Soria), Mixta.
Doña Pilar Sánchez Martín	Laredo (Santander)	11,430 N.º E. 53.058	Barbate de Franco (Cádiz).
Doña María Dolores Salas Diego	Viñón (Santander)	11,430 N.º E. 53.143	Angustina, Ayuntamiento Voto (Santander), Mixta.
Doña Isabel Narcisa Macarro Calero	Sotordey (Lugo)	11,430 N.º E. 53.408	Fuenterrabía, Ayunt. Puerto de S. María (Cádiz), Mixta.
Doña Alicia Carballo Naya	Somozas (La Coruña)	11,430 N.º E. 53.742	Somozas (Coruña), Unitaria.
Doña María Fuertes Domínguez	Las Murias de Babia (León)	11,430 N.º E. 54.230	Santiago de las Villas, Ayut. Carrocera (León), Mixta.
Doña Elvira Sánchez Bazo	Santiago de la Puebla (Salamanca)	11,430 N.º E. 54.377	La Rad, Ayut. Galindo y Perahuy (Salamanca), Mixta.
Doña Olinda Porris Payo	Zafara de Sayago (Zamora)	11,390	Fadón (Zamora), Mixta.
Doña Elena de Blas Sanz	Gormaz (Soria)	11,383	Langa de Duero (Soria), Sección Graduada.
Doña María Mercedes Gómez Tovar	Peraleda de San Román (Cáceres)	11,369	Talaván (Cáceres), Sección Graduada.
Doña Luisa Sepúlveda Arvez	Isla Plana (Murcia)	11,362	La Aljorra, Ayunt. Cartagena (Murcia), Unitaria 1.

Doña Elisa Laguna Méndez	Castil Rubio (Córdoba)	11,351	Baena (Córdoba).
Doña María Teresa Criado Nistal	Moreda (Lugo)	11,217	Pedrouzos, Ayuntamiento Villalba (Lugo) Mixta.
Doña María Gutiérrez González	Laredo (Santander)	11,119	Barbate de Franco (Cádiz).
Doña Elena Barahona Gutiérrez	Huerta-Arcones (Segovia)	11,100	Arcones (Segovia), Unitaria 2.
Doña María Concepción Andrés Mañueco.	Gumiel de Hizán (Burgos)	11,033	El Barrio, Ayuntamiento Páramo del Sil (León), Mixta.
Doña María Hernández Hernández	Valer (Zamora)	11,000	Fonfría (Zamora), Unitaria.
Doña Carmen Gabarró Sisteró	Seana (Lérida)	10,962	Vallvert, Ayuntamiento Ibars de Urgel (Lérida), Unit.
Doña María Concepción Arroyo Martínez.	Excedente de la provincia de Cádiz	10,932	San Frechoso, Ayuntamiento Oviedo (Oviedo), Mixta.
Doña Julia García Barriuso	Barruelo de Villadiego (Burgos)	10,921	Pinilla de los Barruecos (Burgos), Unitaria.
Doña María del Carmen del Río y Moreno Guerra	Aldeavieja (Avila)	10,861	Alcalá del Río (Sevilla), Unitaria 1.
Doña Lucrecia Serrano Pozuelo	Adamuz (Córdoba)	10,843	Villanueva de Córdoba (Córdoba).
Doña Ana Benavent Alberola	Palomar de Arroyos (Teruel)	10,808	Palma de Gandía (Valencia), Unitaria 1.
Doña Angela López Cuesta	Esparragosa del Caudillo (Badajoz)	10,750	Cristina (Badajoz), Unitaria.
Doña María Dolores Aranda Simón	Excedencia especial de casada	10,721	Cuartell (Valencia), Unitaria. No consume plaza.
Doña Adoración Gil Cruz	Roque Negro (Tenerife)	10,420	Las Carboneras, Ayuntamiento La Laguna (Tenerife), M.
Doña Aurea Embid Villaverde	Gárgoles de Arriba (Guadalajara)	10,395	Mondejar (Guadalajara), Unitaria núm. 4.
Doña Antonia Martín de Celis	Paracuellos de Jarama (Madrid)	10,244	Baena (Córdoba). No consume plaza.
Doña Celestina Díaz Muñiz	Santoña (Santander)	10,175	Barbate de Franco (Cádiz), No consume plaza.
Doña M.ª Mercedes Fernández Fernández.	Villamor de Orbigo (León)	10,007 N.º E. 49.756	Proaza (Oviedo), Unitaria 1.
Doña Antonia García Fernández	Castro de Cepeda (León)	10,007 N.º E. 49.924	Quintana del Castillo (León), Unitaria.
Doña María Teresa Albizua García de Cortázar	Viñaspre (Alava)	9,900	Zaldivar (Vizcaya), Unitaria.
Doña Victoria Rubio Sanz	Pravia (Oviedo)	9,924	Baena (Córdoba). No consuma plaza.
Doña Luisa Marín-Blázquez Aguilar	La Torre-Cieza (Murcia)	9,920 N.º E. 50.221	Carretera de Cieza, Ayunt. Abarán (Murcia), Unitaria.
Doña María del Rosario Jiménez Peinado.	Pegalajar (Jaén)	9,920, 1024, Op. 1954	Pegalajar (Jaén), Unitaria núm. 1.
Doña María del Pilar de las Heras Abad	Brazacorta (Burgos)	9,865	Cogeces del Monte (Valladolid), Unitaria 1.
Doñ Generosa Andina Otero	Girazga (Orense)	9,863	Muradás, Ayuntamiento Beariz (Orense), Mixta.
Doña Daniela Hergueta Temporal	Colliguilla (Cuenca)	9,861 N.º E. 51.919	Noheda, Ayuntamiento Sacedoncillo (Cuenca), Mixta.
Doña Teodora Ortega Albilla	Cerezo de Río Tirón (Burgos)	9,861 N.º E. 51.971	Villamayor de Treviño (Burgos), Unitaria.
Doña Concepción Reixach Nogué	San Bartolomé del Grau (Barcelona)	9,859 N.º E. 51.446	Planolas (Gerona), Mixta.
Doña Maximina Santos Pérez	Castrovega de Valmadrigal (León)	9,859 N.º E. 51.721	Villamoratiel de las Matas (León), Unitaria.
Doña Natividad Fernández Ferrín	Sabucedo (Pontevedra)	9,859 N.º E. 51.820	Vilela, Ayuntamiento Carballo (Coruña). Mixta.
Doña Guadalupe Iaiglesia Salcedo	Latre (Huesca)	9,859 N.º E. 52.568	Villareal de Huerva (Zaragoza), Unitaria.
Doña Amelia Vispo Losada	Fondodevila (Orense)	9,857 N.º E. 52.102	Casaldorregueiro, Ayuntamiento Ramiranes (Orense), M.
Doña Lucía Pascual Manrique	Fresno de Rodilla (Burgos)	9,857 N.º E. 52.291	Monasterio de Rodilla (Burgos), Mixta.
Doña Cristeta Rodríguez Martín	Blascoeles (Avila)	9,857 N.º E. 52.378	San Juan de la Nava (Avila), Unitaria, 2.
Doña María del Carmen Gómez Carnicero.	Marrubio (Orense)	9,855	Bouzas, Ayuntamiento Castrelo de Miño (Orense), Mixta.
Doña María del Carmen Saldaña Sicilia	Nueva Carteya (Córdoba)	9,839	Baena (Córdoba). No consume plaza.
Doña Carmen Moreno Gómez	Los Colorados (Jaén)	9,808	Baena (Córdoba).
Doña Rosa Delgado Curbelo	Tigalate (Tenerife)	9,806	Tiguerorte, Ayuntamiento Mazo (Tenerife), Unitaria 1.
Doña Manuela Sánchez García	Zarzadilla de Totana (Murcia)	9,752	Tercia, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Unitaria.
Doña Elvira Olmos Bas	Alicante	9,577	Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.
Doña Carmen Ramírez Moreno	Algeciras (Cádiz)	9,550	Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.
Doña Juana Rodríguez Reyes	Chejelipe Arriba (Tenerife)	9,493	La Zamora, Ayuntamiento Los Realejos (Tenerife), Mixta.
Doña María Antonia Anguita Morales	Guadalimar del Caudillo (Jaén)	9,460	Marmolejo (Jaén), Unitaria 2.
Doña Aurea Martín Ferrer	Adahuesca (Huesca)	9,215	Lanaja (Huesca), Sección Graduada.
Doñ Elia Benavent Carbó	Excedente de la prov. de Castellón	9,214	Villafamés (Castellón), Sección Graduada.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Rosa González Torres	Provisional de Soto Rucandio (Santander).	9,202	Lantueno, Ayuntamiento Santiurde de Reinosa (Santander). Mixta.
Doña Catalina Calderón Naranjo	Isla Cristina (Huelva)	9,120	Gibraleón (Huelva), Sección Graduada. «M. de Cervantes».
Doña María Visitación Montoto Castro	Exceencia especial de casada	9,112	Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.
Doña María del Carmen Navarro Redondo.	La Barriaga (Córdoba)	9,050	Baena (Córdoba).
Doña Candelaria Aguirre Gil	El Picazo (Cuenca)	9,039	San Clemente (Cuenca), Sección Graduada.
Doña Pilar Ventura Baztán	Excedente de la prov. de Guadalajara	9,035	Monegrillo (Zaragoza), Unitaria.
Doña Paula Blasco Solís	Los Ventorros (Málaga)	8,825	Mascuñar, Ayuntamiento Torrox (Málaga). Mixta «La Carraca».
Doña Dolores del Carmen Lorenzo Fernández	Feás (Orense)	8,813	Piñor, Ayuntamiento Piñor de Cea (Orense), Unitaria.
Doña María Angeles Gaona Ilera	Navarniz-Elejalde (Vizcaya)	8,811 N.º E. 55.071	Arechavaleta (Guipúzcoa), Unitaria 3.
Doña María del Pilar Domínguez Jiménez.	Provisional de Autol (Logroño)	8,811 N.º E. 55.172	Ausejo (Logroño), Sección Graduada.
Doña Virtudes Chacón Hidalgo	Arroyo-Coche Las Canteras (Málaga)	8,783	Alameda (Málaga), Unitaria, 4.
Doña Fermina Peña Benavides	Los Villares (Granada)	8,762	Huétor Tájar (Granada). Sección Graduada.
Doña Leonor Rodríguez Quintana	Excedente de la prov. de Logroño	8,592	Uruñuela (Logroño), Unitaria.
Doña María del Carmen Padilla Quintana.	Tierra del Trigo (Tenerife)	8,543	La Longuera, Ayuntamiento Los Realejos (Tenerife), Unt.
Doña Joaquina Garrido González	Chinchilla-Estación (Albacete)	8,409	Villanueva de Córdoba (Córdoba). No consume plaza.
Doña María Dolores Santurino Santero	Brozas (Cáceres)	8,371	Brozas (Cáceres), Sección Graduada.
Doña María Angeles Marquina Lasheras.	Albalate de Cinca (Huesca)	8,306	Calaf (Barcelona), Unitaria.
Doña Iluminada Esteban Casín	Mahamud (Burgos)	8,298	Villahiz (Burgos), Unitaria.
Doña Elsa María Hernández Peralta	Timagada (Las Palmas)	8,256	Zamora, Ayuntamiento Vallesco (Las Palmas), Unitaria.
Doña María del Carmen Lorenzo Sánchez.	Villoruela (Salamanca)	8,116	San Pedro del Valle (Salamanca), Mixta.
Doña Teresa de Jesús Pizarro Sabido	Provisional de Casar de Cáceres (Cáceres).	8,106	Jaraiz de la Vera (Cáceres), Sección Graduada.
Doña Constanza de las Marinas Alférez	Excedencia especial por casada	8,084	Villanueva de Córdoba (Córdoba). No consume plaza.
Doña Ana Nordelo Santana	Tefía (Las Palmas)	8,013	Los Dragos, Ayuntamiento Moya (Las Palmas), Mixta.
Doña María del Carmen Viñarás García	Aguilar de la Frontera (Córdoba)	8,007 N.º E. 50.136	Los Moriles (Córdoba), Sección G. «García de Leaniz».
Doña María Ruiz Plaza	Cortes de la Frontera (Málaga)	8,007 N.º E. 50.173	Jabugo (Huelva), Unitaria 2.
Doña Sara Borrego Román	Santa María del Arroyo (Avila)	7,976 N.º E. 49.866	Navas de Quejigal, Ayut. Canillas de Abajo (Salamanca), Mixta.
Doña Francisca Ruiz de la Puente	Granja de Moreruela (Zamora)	7,976 N.º E. 50.021	Riego del Camino (Zamora), Unitaria.
Doña Delgadina M. Montserrat Mestre	Fábrica de Giner-Morella (Castellón)	7,974 N.º E. 49.517	Morella (Castellón). Sección Graduada.
Doña Josefina González García	Castrillo de Villavega (Palencia)	7,974 N.º E. 50.264	Camporredondo de Alba (Palencia), Unitaria.
Doña Flora Hernández Herrero	San Esteban de la Sierra (Salamanca)	7,972	Jaraiz de la Vega (Cáceres), Sección Graduada.
Doña Marcelina Ramírez Ramírez	Novelda del Guadiana (Badajoz)	7,968	Mirandilla (Badajoz), Unitaria 1.
Doña Carmen F. Aguado López	Baños de Río Tobia (Logroño)	7,962	Bañares (Logroño), Sección Graduada.
Doña Purificación Delgado Criado	Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real)	7,938	Villanueva de Córdoba (Córdoba).
Doña Gracia de los Reyes Jiménez Díaz.	Villaverde del Río (Sevilla)	7,918	La Rinconada (Sevilla), Sección Graduada.
Doña Antonia Charles Godia	Llardecans (Lérida)	7,863 N.º E. 52.043	Torres de Segre (Lérida), Sección Graduada.
Doña María Teresa Alonso Fernández	Vaamonde (Lugo)	7,863 N.º E. 52.460	Villajuste, Ayuntamiento Puertomarín (Lugo), Mixta.
Doña Pilar García Pérez	Valdenuño Fernández (Guadalajara)	7,861	Argamasilla de Alba (Ciudad Real), Unitaria 1.
Doña María Luisa Ferdnández Losada	Vilabalde (Lugo)	7,859 N.º E. 52.111	Pacios, Ayuntamiento Pantón (Lugo), Mixta.
Doña María Azucena Ibáñez Moreno	Santa Eulalia Somera (Logroño)	7,859 N.º E. 52.590	Cadegal, Ayuntamiento Santuso Ortuella (Vizcaya), Mixta.
Doña Raquel Moldes López	Lago de Carucedo (León)	7,855	Rubiana (Orense), Unitaria 1.
Doña María Gloria López Arias	Somines-Nalió (Oviedo)	7,849	San Martín de Lodón, Ayunt. Miranda (Oviedo), Unitaria.

Doña María Domínguez Juárez	Calzada de Tera (Zamora)	7,843	Pego (Alicante), Sección Graduada.
Doña Verania Julia Sabugo Calderón	San Pelayo de Teana (Oviedo)	7,841 N.º E. 52.206... ...	Fuentes de Nava (Palencia), Unitaria 1.
Doña Lucía Araujo Lorenzo	San Isidro (Pontevedra)	7,841 N.º E. 53.052... ...	Casavieja (Avila), Sección Graduada.
Doña Rosalía Menéndez Suárez	Avín-Onís (Oviedo)	7,841 N.º E. 53.858... ...	Cantorredondo, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), Mixta.
Doña Francisca N. Vera Trejo	Peraleda de la Mata (Cáceres)	7,839 N.º E. 53.335... ...	Jaraiz de la Vera (Cáceres), Sección Graduada.
Doña Lucía Cuevas Serrano	Maranchón (Guadalajara)	7,839 N.º E. 54.441... ...	Tamajón (Guadalajara), Unitaria.
Doña María Socorro Villahoz Obispo	Arrieta-Mendi (Guipúzcoa)	7,837 N.º E. 51.942... ...	Belaunza (Guipúzcoa), Mixta.
Doña Rosario Rodríguez García	Lucena del Puerto (Huelva)	7,837 N.º E. 52.581... ...	Moguer (Huelva), Sección Graduada.
Dña María González Rodríguez	Readigos (Orense)	7,837 N.º E. 52.792... ...	Sampayo, Ayuntamiento Maside (Orense), Mixta.
Doña Rosario Saravia Vicente	Dolores de Pacheco (Murcia)	7,837 N.º E. 52.928... ...	Las Barracas, Ayuntamiento Alguazas (Murcia), Mixta.
Doña Carmen Royo Martín	Albelda (Huesca)	7,837 N.º E. 53.314... ...	Oitura, Ayuntamiento Bárboles (Zaragoza), Mixta.
Doña María Luisa Gutiérrez García	Pidre (Pontevedra)	7,837 N.º E. 53.336... ...	Botos, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Unitaria.
Doña María Cortés Cortés	Casar de Talavera (Toledo)	7,837 N.º E. 53.446... ...	Cañaveral (Cáceres), Unitaria. Estación.
Doña Desamparados Mut Llull	Enguera (Valencia)	7,837 N.º E. 53.601... ...	Elche de la Sierra (Albacete), Sección Graduada.
Doña María Amalia Sáenz de Santa María Castropol	Viniegra de Abajo (Logroño)	7,837 N.º E. 53.723... ...	Ocón (Logroño), Unitaria.
Doña María Rosario Bardón Rubio	Cirujales (León)	7,837 N.º E. 54.293... ...	Senra, Ayuntamiento Murias de Paredes (León), Mixta.
Doña Lucía Vilaedra Paretas	Vilopriú (Gerona)	7,835 N.º E. 54.054... ...	Verges (Gerona), Unitaria 2.
Doña María del Puerto Pinto Ortiz	San Roque de Riomiera (Santander)	7,835 N.º E. 54.387... ...	Cabárceno, Ayuntamiento Penagos (Santander), Unitaria.
Doña María Paz Sánchez Guerra	San José de Malcocinado (Cádiz)	7,835	Benalup de Sidonia, Ayuntamiento Medina Sidonia (Cádiz), Unitaria 3.
Doña Antonia Villegas Martínez	Arquillos (Jaén)	7,832	Guarromán (Jaén), Sección Graduada núm. 1.
Doña Amparo Soto Alegría	Pasico de Hortichuela (Murcia)	7,827	Llano de Brujas, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unt. 4.
Doña Dora Alcaraz Alcaraz	La Matanza (Alicante)	7,813	Maitino, Ayuntamiento Elche (Alicante), Mixta.
Doña Catalina Sánchez García	Valdefuentes de Sangusin (Salamanca) ...	7,808 N.º E. 52.615... ...	Sieteiglesias (Salamanca), Mixta.
Doña María del Pilar Bravo Hernández	Pedrajas de Soria (Soria)	7,808 N.º E. 53.363... ...	Villaciervos (Soria), Mixta.
Doña Cesarea Robles García	Sobrepeña (León)	7,806 N.º E. 54.365... ...	Moral del Condado, Ayunt. Vegas del Condado (León), M.
Doña Francisca Librada García Rodríguez.	Donvidas (Avila)	7,806 N.º E. 54.983... ...	Cabañas de Polendos (Segovia), Unitaria.
Doña Caridad Caicedo Richard	Pilar de Jaravia (Almería)	7,806 N.º E. 56.109... ...	Tercia, Ayuntamiento Lorca (Muscia), Unitaria, 3.
Doña Pilar Carmelina Martínez Gil	Nogueruelas (Teruel)	7,785	Villastar (Teruel), Unitaria.
Doña María Zapata Ruiz	Trevelez (Granada)	7,780	Albuñol (Granada), Sección Graduada.
Doña Consuelo Fernánez Marfil	Saleres (Granada)	7,756	Albuñuelas (Granada), Sección Graduada.
Doña Carmen Zurita Muñoz	La Línea (Cádiz)	7,752	Guijarrosa, Ayuntamiento Santaella (Córdoba), Unitaria.
Doña Amelia Guerra Guerra	Tiñosa (Las Palmas)	7,750	Lanzarote, Ayuntamiento Valleseco (Las Palmas), Un. 1.
Doña María Teresa Menéndez Alvarez ...	Castroponce de Valderaduey (Valladolid) ...	7,671	Barredos, Ayuntamiento Laviada (Oviedo), Sección Grad.
Doña María Dolores Ruiz Martín	Getares (Cádiz)	7,600	Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.
Doña Angeles Zamora Alvarez	Olvera (Cádiz)	7,530	Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.
Doña María Carmen Aliaño Esquerdo ...	Guadacorte (Cádiz)	7,440	Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.
Doña Engracia del Pilar Mateos Pardo ...	Provisional de Cádiz	7,334 N.º 210, Vol. 55...	Barbate de Franco (Cádiz).
Doña María Rafaela Ramos Morales	Provisional de Cádiz	7,334 N.º 226 Vol. 55...	Roche, Ayunt. Conil de la Frontera (Cádiz), Mixta.
Doña María del Carmen Rubio Caballero.	Prov. de Jimena de la Frontera (Cádiz) ...	7,229	La Almoraina, Ayunt. Castellar de la Frontera (Cádiz), M.
Doña Vicenta Buigues Buigues	Ondara (Alicante)	7,217	Teulada (Alicante). Unitaria 2.
Doña María del Amparo González Muñoz.	Excedente de la prov. de Cáceres	7,205	Jaraiz de la Vera (Cáceres), Sección Graduada.
Doña Donanina Araceli Portero Gil	Luchente (Valencia)	7,203	Villafeliche (Zaragoza), Unitaria.
Doña Margarita González Calvo	San Pelayo Sienra (Oviedo)	7,197	El Fresno, Ayuntamiento Grado (Oviedo), Unitaria.
Doña María de los Angeles Estany Ferrer.	Crespiá (Gerona)	7,163	Sn. Andrés Terri (Gerona), Unitaria.
Doña María Pilar Pierna Saura	Usón (Huesca)	6,997	Novales (Huesca), Unitaria.
Doña Angela Ballesteros Segade	Provisional de Barcelona	6,979	Arts (Barcelona), Sección Graduada.
Doña Sara Fuentes Seoane	Cabañas Paras (León)	6,966	Ferreira, Ayuntamiento San Saturnino (Coruña), Unit. 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María del Rocío Amor Lancho	Mohedas (Cáceres)	6,911	Jaraiz de la Vera (Cáceres), Sección Graduada.
Doña María Fernández Huertas	Provisional de Alcollarín (Cáceres)	6,897 N.º E. 30.601... ...	Alcollarin (Cáceres), Unitaria 2.
Doña Juana Ana María Usanos Tamayo ...	Beltejar (Soria)	6,897 N.º 105, Op. 1956.	Torralba del Moral, Ayunt. Fuencaliente de Medinaceli (Soria), Mixta.
Doña Isabel Ibáñez Ibáñez	El Marqués (Almería)	6,897 N.º 666, Op. 1956.	Bedar (Almería), Unitaria, 1.
Doña María Angeles Velasco Garrido ...	Blasconuño de Matacabras (Avila)	6,890 N.º E. 53.950... ...	Casavieja (Avila), Sección Graduada.
Doña María del Rosario Jiménez Encinar.	Muñomer del Peco (Avila)	6,890 N.º E. 54.508... ...	Burgohondo (Avila), Sección Graduada.
Doña María Jesús Martínez Gabeiros ...	Muniferral (Coruña)	6,890 N.º E. 54.929... ...	Los Angeles, Ayuntamiento Boimorto (Coruña), Unitaria.
Doña María Margarita Aparicio Porrero ...	San Martín del Agostedo (León)	6.876 N.º E. 53.918... ...	Villecé (León), Unitaria.
Doña María del Carmen Villar López	Coluns (Coruña)	6,876	Sendelle, Ayuntamiento Biomorto (Coruña), Unitaria.
Doña Antonia Castilla Román	Gaucín (Málaga)	6,866	Gaucín (Málaga), Unitaria núm. 4.
Doña Felisa Castaño Peñalver	Paredes de Sigüenza (Guadalajara)	6,862	Mandayona (Guadalajara), Unitaria.
Doña Celia Rosa Esperanza Trastoy López.	Juanceda (Lugo)	6,855 N.º E. 51.440... ...	Barrio de Villares, Ayuntamiento Orol (Lugo), Mixta.
Doña Amada María Clement Martínez ...	Piedrafita de Jaca (Huesca)	6,855 N.º E. 54.725... ...	Genovés (Valencia), Sección Graduada.
Doña Clementina Martín Abad	Lledó (Teruel)	6,848	Castellgalí (Barcelona), Unitaria.
Doña Mercedes Regincós Batllé	Ciurana (Gerona)	6,839	Torroella de Fluviá (Gerona), Unitaria.
Doña Carmen T. García Delgado	Santa María de Riaza (Segovia)	6,837 N.º E. 53.775... ...	Tolox (Málaga), Sección Graduada.
Doña María Carmen Galende Junquera ...	Arcos de la Polvorosa (Zamora)	6,837 N.º E. 54.113... ...	Avión (Orense), Unitaria.
Doña Isabel Hernando Sanz	Aldehuela de Yeltes (Salamanca)	6,837 N.º E. 54.223... ...	Lumbrales (Salamanca), Unitaria.
Doña Pilar Cazón Celeiro	Seijas (Lugo)	6,827 N.º E. 54.802... ...	Tardad, Ayuntamiento Villalba (Lugo), Unitaria.
Doña Emilia Calatayud Milán	Las Barracas (Alicante)	6,827 N.º E. 55.171... ...	Biar (Alicante), Unitaria 1.
Doña Josefa González Soler	Los Torraos (Murcia)	6,827 N.º E. 55.288... ...	Zeneta, Ayuntamiento de Murcia (Murcia), Unitaria 1.
Doña Inés de la Soledad Herrera Santana.	Risco Blanco (Las Palmas)	6,827 N.º E. 55.735... ...	Agaete (Las Palmas), Sección Graduada.
Doña María Paz Casanova Rodríguez	Vilar de Abajo (Lugo)	6.827 N.º E. 55.948... ...	Villalpape, Ayuntamiento Bóveda (Lugo), Mixta.
Doña Pía Cándida Blázquez Martínez ...	Cocañín (Oviedo)	6,827 N.º E. 55.991... ...	Riaño-Campanal, Ayuntamiento Langreo (Oviedo), Mixta.
Doña Josefa Ortiz García	Hoya Morena (Murcia)	6,827 N.º E. 56.082... ...	Zeneta, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unitaria, 2.
Doña Angelita Rodríguez Gallego	Nande (Lugo)	6,827 N.º E 56.117.....	Abadín (Lugo), Unitaria.
Doña Elodia Visitación Martínez Martínez.	Tárbena (Alicante)	6,827 N.º E. 56.341... ...	Albatera (Alicante), Unitaria 1.
Doña María Angeles Patiño Patiño	Cuns (Coruña)	6,827 N.º E. 56.331... ...	Pazo Vello, Ayuntamiento Coristanco (Coruña), Mixta.
Doña Ramona López Somoza	Quinzán da Vila (Lugo)	6,827 N.º E. 56.460... ...	Vilamor, Ayuntamiento Saviñao (Lugo), Mixta.
Doña María Martínez González	Vilanova (Lugo)	6.822	Proveiros, Ayuntamiento Monforte (Lugo), Mixta.
Doña María Alba Rodríguez	Albaicin (Málaga)	6,820 N.º E. 55.210... ...	Rincona, Ayuntamiento Villanueva de Algaidas (Málaga), Unitaria, 3.
Doña Concepción Morales Vinagre	San Rafael de Olivenza (Badajoz)	6,820 N.º E. 56.307... ...	Santa Marta de los Barros (Badajoz), Unitaria, 6.
Doña Encarnación Claverol Pons	Las Heras-Aramunt (Lérida)	6,820 N.º E. 56.318... ...	Salás de Pallars (Lérida), Unitaria.
Doña Rosa Argota Gay	Tosal (Lérida)	6,820 N.º E. 56.474... ...	Ibdes (Zaragoza), Sección Graduada.
Doña Luisa Dolores Fuentes Fidalgo	Villamayor (Avila)	6,813 N.º E. 54.553... ...	Santa María de Tiétar (Avila), Unitaria.
Doña María del Pilar Sánchez Santana ...	Baños de Mula (Murcia)	6,813 N.º E. 54.615... ...	Puebla de Mula, Ayuntamiento Mula (Murcia), Unitaria.
Doña María Rosa Costa Guilleumas	San Feliu de Buxalleu (Gerona)	6,813 N.º E. 54.638... ...	Anglés (Gerona), Sección Graduada.
Doña Clementina Martínez Rodríguez ...	Cózar (Ciudad Real)	6,813 N.º E. 54.651... ...	Tobarra (Albacete), Sección Graduada.
Doña Julia Hernández Pérez	Cajita del Agua (Tenerife)	6,813 N.º E. 54.734... ...	Lodero, Ayuntamiento Mazo (Tenerife), Unitaria.
Doña Amalia Fernández Gutiérrez	Alcocer (Guadalajara)	6,813 N.º E. 54.794... ...	Jijona (Alicante), Sección Graduada «Eloy Coloma».
Doña Jesusa Cabanelas Vázquez	Somoza (Orense)	6,813 N.º E. 54.844... ...	Moura, Ayuntamiento Nogueira de Ramuin (Orense), U.
Doña Amalia Esteban Sánchez	Montemayor del Río (Salamanca)	6,813 N.º E. 54.955... ...	Martín de Yeltes (Salamanca), Sección Graduada.
Doña Petra Marcelina Reoyo Rodríguez ...	Pobladura de Aliste (Zamora)	6.813 N.º E. 55.154... ...	Lagioso, Ayuntamiento Puentecaldelas (Pontevedra), Unit.

Doña Nemesia Blanco Pérez	Chaveán (Orense)	6,813	N.º E. 55.194	Corbins (Lérida), Unitaria 1.
Doña Leonora Saá Rodríguez	Cobas-Montederramo (Orense)	6,813	N.º E. 55.219	Valdopereiro, Ayunt. Nogueira de Ramuin (Orense), M.
Doña María Elisa Angeles Estévez López.	Padrenda (Orense)	6,813	N.º E. 55.367	Santa Cristina de Lairado, Ayuntamiento Salvatierra de Miño (Pontevedra), Unitaria.
Doña Teresa Pons Salvá	Batea (Tarragona)	6,813	N.º E. 55.383	Llagostera (Gerona), Sección Graduada.
Doña M.ª Encarnación Rodríguez Suárez.	Miamán (Orense)	6,813	N.º E. 55.512	Louredo, Ayuntamiento Maside (Orense), Unitaria.
Doña Hortensia Noya Mougán	Mesos (Coruña)	6,813	N.º E. 55.656	Corrubedo, Ayuntamiento Ribeira (Coruña), Unitaria, 2.
Doña Florencia Martín Bárez	San Miguel de Serrezuela (Avila)	6,813	N.º E. 55.704	Herreros de Suso (Avila), Unitaria, 2.
Doña María Luisa Martín Romero	Villasdardo (Salamanca)	6,813	N.º E. 55.718	Anaya de Alba (Salamanca), Unitaria.
Doña María Clavero Montes	Sahugo (Salamanca)	6,813	N.º E. 55.804	Aldeanueva de Figueroa (Salamanca), Unitaria, 2.
Doña María Ruiz Fernández	Cardelle (Orense)	6,813	N.º E. 55.811	Guede, Ayuntamiento Baños de Molgas (Orense), Mixta.
Doña María del Carmen Santos de León	Quinta (Orense)	6,813	N.º E. 55.853	Moreiras, Ayuntamiento Ginzo de Limia (Orense), Unit.
Doña Elisa Gómez Iglesias	Tourón (Orense)	6,813	N.º E. 55.864	La Iglesia, Ayuntamiento Melón (Orense), Unitaria.
Doña María Luisa Lapiedra Guiral	Chibluco (Huesca)	6,813	N.º E. 55.930	Lanaja (Huesca), Sección Graduada.
Doña Francisca Zapater Pérez	Los Cánovas (Murcia)	6,813	N.º E. 55.974	Corvera, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unitaria.
Doña María Dolores Seoane Sánchez	San Vicente de Curtis (Coruña)	6.813	N.º E. 56.019	Gulpilleira, Ayuntamiento Curtis (Coruña), Mixta.
Doña Celsa Losada Marquina	Sabariz-Torneiros (Orense)	6,813	N.º E. 56.196	Acevedo, Ayuntamiento Acevedo del Río (Orense), Unit.
Doña María Baquero Flores	Entrerrias (Badajoz)	6,813	N.º E. 56.202	Aceuchal (Badajoz), Sección Graduada, núm. 1.
Doña Mercedes Salgado Pérez	Forcadas (Orense)	6.913	N.º E. 56.215	Berredo, Ayuntamiento Bola (Orense), Unitaria.
Doña Carmen Perote Luque	Navaombela (Salamanca)	6.813	N.º E. 56.223	Armenteros (Salamanca), Unitaria.
Doña Concepción Lorenzo Rovira	Montes (Orense)	6,813	N.º E. 56.284	Cimadevila, Ayunto. Junquera de Ambia (Orense), Mixta.
Doña Irene Alvarez Marquina	Jacebanes (Orense)	6,813	N.º E. 56.321	Sobrado, Ayuntamiento Gomesende (Orense), Unitaria.
Doña Francisca López López	Hinojales (Huelva)	6,813	N.º E. 56.362	Villanueva del Ariscal (Sevilla), Unitaria 3.
Doña Josefina Caamaño Paredes	Frieiro-Castriz (Coruña)	6,813	N.º E. 56.479	Rendal, Ayuntamiento Arzúa (Coruña), Unitaria.
Doña María Luz Fernández Ferrín	Canivelas-Millerada (Pontevedra)	6,813	N.º E. 56.504	Bagá (Barcelona), Sección Graduada.
Doña María Lucas Caballero	Santervás de Campos (Valladolid)	6,806	N.º 124, Op. 1956.	Melgar de Arriba (Valladolid), Unitaria.
Doña Isabel del Castillo del Río	Santiuste de S. Juan Bautista (Segovia)	6,806	N.º E. 53.882	Navas de Oro (Segovia), Unitaria 2.
Doña Hermenegilda Llamazares Morán	Machinventa (Guipúzcoa)	6,806	N.º E. 54.511	Arriarán, Ayuntamiento Beasain (Guipúzcoa), Mixta.
Doña Josefa Vidal Aguilar	Madriguera de Catral (Alicante)	6,806	N.º E. 54.598	Catral (Alicante), Unitaria, 4.
Doña Mandilia Durán Macías	Moraleja (Cáceres)	6,806	N.º E. 54.782	Jaraiz de la Vera (Cáceres), Sección Graduada.
Doña Gregoria Martín Díaz	Provisional de Mironcillo (Avilla)	6,806	N.º E. 54.804	Alamedilla del Berrocal (Avila), Unitaria.
Doña Beatriz Platón Antolín	San Pelayo (Valladolid)	6,806	N.º E. 54.889	Torrecilla de la Orden (Valladolid), Sección Graduada.
Doña Amelia Villar Pérez	Pipaona de Ocón (Logroño)	6,806	N.º E. 55.069	Ojacastro (Logroño), Unitaria.
Doña Juana Sánchez López	Las Norias (Almería)	6,806	N.º E. 55.077	Purias, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Unitaria.
Doña Josefa Dolores García Silva	Borralleiros (Pontevedra)	6,806	N.º E. 55.300	Moa-Villatuje, Ayuntamiento Lalin (Pontevedra), Mixta.
Doña Encarnación Fernández Muñoz	Santa Cruz del Comercio	6,806	N.º E. 55.308	Mancha Real (Jaén), Sección Graduada, núm. 4.
Doña María Dolores Ciria Ciria	Piracs (Huesca)	6,806	N.º E. 55.386	Almunia de San Juan (Huesca).
Doña Emérita Rojo Rojo	Torremocha del Campo (Guadalajara)	6,806	N.º E. 55.430	Auñón (Guadalajara), Unitaria, 1.
Doña María Dolores Morcillo Fernández.	El Colmenar (Málaga)	6,806	N.º E. 55.528	Jimena de la Frontera (Cádiz), Unitaria 3.
Doña Consuelo Sánchez Gutiérrez	Ferreras de Arriba (Zamora)	6,806	N.º E. 55.560	Guarrate (Zamora), Unitaria, 2.
Doña María Victoria Molina Hernández	Valdegeña (Soria)	6,806	N.º E. 55.602	Alconaba (Soria), Mixta.
Doña María Beatriz Rancaño Bilbao	Angustina (Santander)	6,806	N.º E. 55.769	Traslaviña, Ayuntamiento Arcentales (Vizcaya) Unitaria.
Doña María Victoria Sáinz Santos	Burgomillodo (Segovia)	6,806	N.º E. 55.783	Fuente Olmedo (Valladolid), Mixta.
Doña María Concepción García Abad	Encinas (Segovia)	6,806	N.º E. 55.828	El Olmo, Ayuntamiento Barbolla (Segovia), Mixta.
Doña Concepción Nebot Soler	Cruz de Galindo (Alicante)	6,806	N.º E. 55.835	El Saladar, Ayuntamiento Almoradí (Alicante), Mixta.
Doña Victoria Andrés Martínez	Magaña (Soria)	6,806	N.º E. 55.845	Carenas (Zaragoza), Unitaria, 2.
Doña Francisca Villagrasa Taulés	Castejón de Monegros (Huesca)	6,806	N.º E. 55.870	La Almolda (Zaragoza), Unitaria, 1.
Doña Aurora Gradillas Blázquez	Hermosillo (Avila)	6,806	N.º E. 55.875	Aldeanueva de la Vera (Cáceres), Sección Graduada.
Doña Brígida Marcos Gutiérrez	Cisla (Avila)	6,806	N.º E. 55.964	Lomoviejo (Valladolid), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña M.ª Mercedes Fernández Fernández.	Sueros de Cepeda (León)	6,806 N.º E. 55.984	Fogedo, Ayuntamiento Villadangos (León), Mixta.
Doña María Ascensión Olmos García	La Cuesta (Segovia)	6,806 N.º E. 55.939	Lastras de Cuéllar (Segovia), Unitaria, 2.
Doña María Descensión Pérez Riesco	Pedralba de la Pradería (Zamora)	6,806 N.º E. 55.993	Cipérez (Salamanca), Sección Graduada.
Doña Juana Cerdán Maciá	La Marquesa (Alicante)	6,806 N.º E. 56.017	Guardamar del Segura (Alicante), Unitaria, 2.
Doña Artura García Gómez	Vegafría (Segovia)	6,806 N.º E. 56.154	Samboal (Segovia), Unitaria 1.
Doña Josefa Paz Herrero Martínez	Somballe (Santander)	6,806 N.º E. 56.172	San Martín de Quevedo, Ayuntamiento Molledo (Santander), Unitaria.
Doña María Cleofé Fernández Bousoño	Prelo (Oviedo)	6,806 N.º E. 56.224	Collanzo, Ayuntamiento Aller (Oviedo), Mixta.
Doña María Carmen Ortega Gómez	San Nicolás del Real Camino (Palencia)	6,806 N.º E. 56.467	Villatoquite (Palencia), Mixta.
Doña María Pilar Tierz Lafarga	Benabarre (Huesca)	6,806 N.º E. 56.496	Abi, Ayuntamiento Seira (Huesca), Unitaria.
Doña Ana Beltrán González	Benamargosa (Málaga)	6,799 N.º E. 54.539	Arriate (Málaga), Sección Graduada, núm. 1.
Doña Rosalía Cuadrado Ramos	Vallejera de Riofrío (Salamanca)	6,799 N.º E. 54.601	Arabayona de Mojica (Salamanca), Sección Graduada.
Doña María Ventura de Luyando	Guiamets (Tarragona)	6,799 N.º E. 54.620	Llisa de Vall (Barcelona), Unitaria.
Doña María de la Luz Aparicio Sánchez	Talavera la Vieja (Cáceres)	6,799 N.º E. 55.051	Tejeda de Tiétar (Cáceres), Unitaria 2.
Doña María del Carmen Fraile Merino	Rebollar (Segovia)	6,799 N.º E. 55.065	Frumales (Segovia), Unitaria.
Doña María Manuela Alonso Marcos	Castillejo de Robledo (Soria)	6,799 N.º E. 55.122	Olombrada (Segovia), Unitaria 3.
Doña Dolores Olivares Trigo	Calañas (Huelva)	6,799 N.º E. 55.355	Gibraleón (Huelva), Sección Graduada, «M. de Cervantes».
Doña María Robles Valbuena	Castrocalbón (León)	6,799 N.º E. 55.381	Bercianos del Páramo (León), Unitaria.
Doña María del Carmen Castro Fernández.	Solle (León)	6,799 N.º E. 55.449	Villanueva del Condado, Ayuntamiento Vegas del Condado (León), Mixta.
Doña Emilia Sánchez Fernández	La Llama de la Guzpeña (León)	6,799 N.º E. 55.545	Ortiguera, Ayuntamiento Coaña (Oviedo), Sección Grda.
Doña María Teresa de Jesús García García.	Lazado (León)	6,799 N.º E. 55.737	Antimio de Abajo, Ayunt. Onzonilla (León), Mixta.
Doña Florencia Carmon González	Fuenteheridos (Huelva)	6,799 N.º E. 55.766	Galaroza (Huelva), Sección Graduada.
Doña Ramona Díez Domínguez	Orones (León)	6,799 N.º E. 55.860	Quintanilla de Vegamián, Ayunt. Vegamián (León), Mta.
Doña María Sagrario Martín Fernández.	El Mazo (Oviedo)	6,799 N.º E. 55.901	Villalboñe, Ayuntamiento Vadefresno (León), Mixta.
Doña María del Rosario Delgado Juárez	Sotos del Burgo (Soria)	6,799 N.º E. 55.906	Barcebalejo, Ayuntamiento Burgo de Osma (Soria), Mixta.
Doña Teresa de Jesús Pavón Vadillo	Villaminaya (Toledo)	6,799 N.º E. 55.921	Añover de Tajo (Toledo), Sección Graduada.
Doña María Luisa Fernández Morón	Henarejos (Cuenca)	6,799 N.º E. 56.159	Valdeolivas (Cuenca), Unitaria, 1.
Doña Rosario Arbonés Ambrós	Egea del Valle de Lierp (Huesca)	6,799 N.º E. 56.236	Aransa (Lérida), Mixta.
Doña Socorro Bonacho Bonacho	Imón (Guadalajara)	6,799 N.º E. 56.323	Albares (Guadalajara), Sección Graduada.
Doña Dolores Grau Fagella	Ametlla (Lérida)	6,799 N.º E. 56.359	Ulldecona (Tarragona), Sección Graduada.
Doña Dorinda Encina Blanco	Ozuela (León)	6,799 N.º E. 56.440	Villavidel, Ayunt. Campo de Villavidel (León), Unitaria.
Doña M.ª Josefa Rodríguez Mendiguchía.	El Bercial (Toledo)	6,799 N.º E. 56.494	La Puebla de Montalbán (Toledo), Unitaria, 2. No consume plaza.
Doña Emilia Larraz Bandrés	Casas de Esper (Zaragoza)	6,799 N.º E. 56.515	Biota (Zaragoza), Unitaria, 2.
Doña Carmen Leal Salceda	Serranillos (Avila)	6,792 N.º E. 55.283	Campo de Peñaranda (Salamanca), Unitaria, 1.
Doña Isabel Sánchez García	Miedes de Atienza (Guadalajara)	6,792 N.º E. 55.307	El Carpio (Córdoba), Unitaria, 3.
Doña Obdulia Vidal Conde	La Iglesia (Coruña)	6,792 N.º E. 55.419	Figueroa, Ayuntamiento Arzúa (Coruña), Mixta.
Doña Pilar González Martínez	Grandoso (León)	6,792 N.º E. 55.465	Candanedo de Boñar, Ayunt. Vegaquemada (León), Mixta.
Doña Isabel Domínguez González	Alfonsín (Pontevedra)	6,792 N.º E. 55.524	Canalejas de Peñafiel (Valladolid), Unitaria, 1.
Doña Ana Picón Bendito	Junquera (Málaga)	6,792 N.º E. 55.776	El Burgo (Málaga), Sección Graduada, núm. 1.
Doña Serafina Crespo Sastre	La Herrezuela (Avila)	6,792 N.º E. 55.925	El Arenal (Avila), Sección Graduada.
Doña Herminia Salmerón Peña	Villarejo del Espartal (Cuenca)	6,792 N.º E. 56.040	La Ventosa (Cuenca), Unitaria, 2.
Doña Carmen Hernández Blázquez	Hoyorredondo (Avila)	6,792 N.º E. 56.271	Muñico (Avila), Unitaria.
Doña Josefa Reche Reche	Velez Blanco (Almería)	6,792 N.º E. 56.304	Vertientes, Ayuntamiento Cullar Baza (Granada), Unit.

Doña Juliana Mateos Montes	Navalvillar de Ibor (Cáceres)	6,792 N.º E. 56.320	Aliseda (Cáceres), Unitaria. 2.
Doña Inés Monerris Pérez	Benamer (Alicante)	6,792 N.º E. 56.527	Callosa de Ensarriá (Alicante), Sección Graduada.
Doña Adoración Sánchez González	Vadillo de la Sierra (Avila)	6,785 N.º E. 55.330	Candeleda (Avila), Sección Graduada.
Doña María Carmen Santamaría López.	Villalvilla Sobresierra (Burgos)	6,785 N.º E. 55.722	Villaverde Peñahorada (Burgos), Mixta.
Doña M.ª Encarnación Cuadrado Campo.	El Castillo de Alba (Zamora)	6,785 N.º E. 56.029	Granja de Moreruela (Zamora), Unitaria 1.
Doña Isabel Castro Rodero	Tapatana (Cádiz)	6,785 N.º E. 56.410	Luque (Córdoba), Unitaria, 3.
Doña Elvira Fortuny Tomás	Anna (Valencia)	6,778 N.º E. 55.409	Jaraco (Valencia), Sección Graduada.
Doña Josefa Lloret Esquerdo	Salinas (Alicante)	6,778 N.º E. 55.483	Sella (Alicante), Unitaria, 1.
Doña Concepción Bonlle Plaza	Olleria (Valencia)	6,778 N.º E. 55.616	Cuartell (Valencia), Unitaria.
Doña María Angeles Lucas Sampedro	Guzmán (Burgos)	6,778 N.º E. 55.830	Bahabón (Valladolid), Unitaria.
Doña Elvira Victoria Sánchez Fernández.	Pozoalcón (Jaén)	6,764	Jimena de la Frontera (Cádiz), Unitaria, 2.
Doña Ana María Díaz Massanet	Valle Gran Rey (Tenerife)	6,757	Las Vueltas, Ayuntamiento Valle Gran Rey (Tenerife), U.
Doña María Dolores Fandós González	Poblet dels Ferres (Valencia)	6,750	Rafelguaraf (Valencia), Unitaria, 1.
Doña María Agustina Martín Morejón	Buenaventura (Toledo)	6,736 N.º E. 53.929	La Puebla de Montalbán (Toledo), Unitaria 1.
Doña Brígida M. Vaquero Esteban	Belmonte (Santander)	6,736 N.º E. 55.036	San Martín de Valderaruey (Zamora), Unitaria.
Doña María Remedios Valle Romero	Peciña (Logroño)	6,668	Villalba de Rioja (Logroño), Unitaria.
Doña Domiciana Alicia Villacampa Plano.	Ballobar (Huesca)	6,633	Almacellas (Lérida), Sección Graduada.
Doña Josefina Pinar Godoy	Corral de Calatrava (Ciudad Real)	6,395	Bolaños (Ciudad Real), Sección Graduada, núm. 1.
Doña Adelina Arceo Iglesias	Viños (Coruña)	6,334	Mella, Ayuntamiento Arzúa (Coruña), Mixta.
Doña María de la O Parra Sánchez	Valdeconejos (Teruel)	6,327	Cordovilla, Ayuntamiento Tobarra (Albacete), Unitaria.
Doña María del Pilar Ramos Muñoz	Robladillo (Palencia)	6,310	San Mamés de Campos (Palencia), Unitaria.
Doña María Purificación Lancha Azaña	Valdecazorla (Jaén)	6,276	Puebla de Cazalla (Sevilla), Sección Graduada.
Doña María Purificación Escanciano Fernández.	Calaveras de Abajo (León)	6,070	Posquera, Ayuntamiento Cistierna (León), Mixta.
Doña Remedios Castillo Fernández	Arriate (Málaga)	6,056	Alcalá del Valle (Cádiz), Sección Graduada.
Doña Feliciana Mansilla Muelas	Santa Ana (Jaén)	5,938	Dehesa Alta, Ayunt. La Iruela (Jaén), Mixta.
Doña Bonifacia Ramos Gutiérrez	Susilla (Santander)	5,863 N.º E. 51.732	Cabejo, Ayuntamiento Molledo (Santander), Unitaria.
Doña María del Carmen Vijande Díaz	Magdalena (Lugo)	5,863 N.º E. 52.084	Villaosende, Ayuntamiento Ribadeo (Lugo), Mixta.
Doña Rosario Acosta García	Huercal-Overa (Almería)	5,861 N.º E. 51.715	Huercal-Overa (Almería), Unitaria, 1.
Doña Amparo Muñoz Cano	Escatrón (Zaragoza)	5,861 N.º E. 52.252	Belmontejo (Cuenca), Unitaria.
Doña Victoria Viñals Quintana	Excedente de la provincia de Gerona	5,860	Vilademat (Gerona), Unitaria.
Doña María Luisa González Cossio	Cosío (Santander)	5,857	Hijas, Ayunt. Puente Viesgo (Santander), Unitaria.
Doña María del Pilar Giró Vilamajó	Aspa (Lérida)	5,855	Alguaire (Lérida), Sección Graduada.
Doña María del Pilar Valle Prieto	Fregeneda (Salamanca)	5,851 N.º E. 51.753	Zalamea de la Serena (Badajoz), Sección Graduada.
Doña Rosario Lacasta Castillo	Aratorés (Huesca)	5,851 N.º E. 52.492	Borau (Huesca), Unitaria.
Doña María Cleofé Clemente Cabañeros.	Rebollar de los Oteros (León)	5,849	Malillos de los Oteros, Ayunt. Santas Martas (León), Mta.
Doña María Luisa Domínguez Cuevas	Pedrosa del Rey (León)	5,847	Muñorrodero, Ayunt. Val de San Vicente (Santander), M.
Doña María del Carmen Llanos Redondo.	Gallegos de Hornija (Valladolid)	5,845 N.º E. 51.451	Sacramenia (Segovia), Unitaria.
Doña María Luisa González de Vicente	Limones (Granada)	5,845 N.º E. 51.758	Puerto López, Ayuntamiento Moclin (Granada), Mixta.
Doña Petra Muel Aranda	Aniñón (Zaragoza)	5,841 N.º E. 53.443	Liñola (Lérida), Sección Graduada.
Doña Clara Gloria Plaza Selas	Abenojar (Ciudad Real)	5,841 N.º E. 53.839	Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), Sec. Graduada núm. 1.
Doña Elisa M.ª Carmen Rodríguez Suárez.	Miñagón (Oviedo)	5,839 N.º E. 53.318	Faedo Celles, Ayuntamiento Siero (Oviedo), Mixta.
Doña María del Pilar Domínguez Anaya.	Barruecopardo (Salamanca)	5,839 N.º E. 53.760	Cantaracillo (Salamanca), Mixta.
Doña Mercedes Valls Coll	Massanas (Gerona)	5,839 N.º E. 54.219	Martorell de la Selva, Ayunt. Massanet de la Selva (Gerona), Mixta.
Doña Lucía Aurea García Morán	Cerezal de Puertas (Salamanca)	5,837 N.º E. 51.729	Moscosa, Ayunt. Campo de Ledesma (Salamanca), Mixta.
Doña Francisca Ruiz García	Corral de Calatrava (Ciudad Real)	5,837 N.º E. 52.138	Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), Unitaria, 2.
Doña María Luisa Martínez Capón	Lira (Pontevedra)	5,837 N.º E. 52.282	Picoña, Ayunt. Salceda de Caselas (Pontevedra), Unitaria.
Doña M.ª Misericordia Corrales de Vega.	Moraleja de Sayago (Zamora)	5,837 N.º E. 52.634	Manzanal del Barco (Zamora), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Laura García Duedas	Baños de Graena (Granada)	5,837 N.º E. 52.913	La Peza (Granada), Unitaria, 3.
Doña Juana Gonzalo García	Vadillo-Ariza (Zaragoza)	5,837 N.º E. 53.115	Fuentelsaz de Soria (Soria), Mixta.
Doña María Luisa Alvarez García	San Pedro de Ribeira (Orense)	5,837 N.º E. 53.403	Villar de Casomera, Ayuntamiento Aller (Oviedo), Mixta.
Doña Julia Hernández Vázquez	Hinojosa de San Vicente (Toledo)	5,837 N.º E. 53.631	Fresnedilla (Avila), Unitaria.
Doña María Angeles Toral Miranda	Antoñán del Valle (León)	5,837 N.º E. 53.766	Villamor de Orbigo (León), Unitaria, 2.
Doña María del Carmen Ciprés Lasaosa	Santa Cilia de Jaca (Huesca)	5,837 N.º E. 53.798	Hostal de Ipiés, Ayuntamiento Jabarella (Huesca), Mixta.
Doña Julia Ovejero Morales	El Oso (Avila)	5,837 N.º E. 54.480	Losar del Barco (Avila), Unitaria.
Doña María Leva Torrescusa	Camarena (Toledo)	5,835 N.º E. 51.674	Cebolla (Toledo), Unitaria.
Doña Soledad Infante Pavo	Paterna del Campo (Huelva)	5,835 N.º E. 52.339	Manzanilla (Huelva), Unitaria.
Doña Constantina de la Puente González.	Villamondrín de Rueda (León)	5,835 N.º E. 52.824	San Miguel de Escalada, Ayunt. Gradefes (León), Unitaria.
Doña María del Pilar Sánchez Galí	Bustablado (Santander)	5,835 N.º E. 53.625	Santiurde de Toranzo (Santander), Unitaria.
Doña Isabel Fernández Reyes	Estación Férrea de Almonaster la Real (Huelva)	5,835 N.º E. 53.850	Bollullos de la Mitación (Sevilla), Unitaria, 1.
Doña Rafaela Sotillos Díaz	Fatarella (Tarragona)	5,810 N.º E. 52.241	Arcos de Jalón (Soria), Unitaria 5.
Doña Esther Navarro Roncero	Jabugo (Huelva)	5,810 N.º E. 53.619	Cortegana (Huelva), Unitaria 1.
Doña Juliana Blázquez Blázquez	Arrieta-Mendi (Guipúzcoa)	5,808 N.º E. 53.807	Cegama (Guipúzcoa), Unitaria.
Doña María Demetria Rojo Ollero	Hinojal (Cáceres)	5,808 N.º E. 53.997	Aliseda (Cáceres), Unitaria, 3.
Doña Dora María Isabel Fernández Cabañas	Mercedes (Palencia)	5,808 N.º E. 54.331	Porquera de Santullán, Ayunt. Barruelo de Santullán (Palencia), Unitaria.
Doña Ana Barranco Zarrauz	Fuente La Higuera (Valencia)	5,806 N.º E. 53.479	Barbará (Tarragona), Sección Graduada.
Doña Valentina Pérez Regidor	Navalvillar de Pela (Badajoz)	5,806 N.º E. 54.208	Madrigalejo (Cáceres), Unitaria.
Doña Angeles González San Miguel	Puelles (Oviedo)	5,805	Lombillo, Ayunt. Los Barrios de Salas (León), Mixta.
Doña Cecilia Caro Macías	Ribera de la Oliva (Cádiz)	6,802	Paterna de Rivera (Cádiz), Unitaria.
Doña María Teresa González Velasco	Goyaldea (Guipúzcoa)	5,800 N.º E. 53.687	Arama (Guipúzcoa), Mixta.
Doña Gracia Alfaro Fernández	Archidona (Málaga)	5,800 N.º E. 54.252	Aguadulce (Sevilla), Unitaria, 2.
Doña Flor del Val Martínez	Huerta del Rey (Burgos)	5,772	Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), Sección Graduada.
Doña Pilar Conde Esteban	Argote (Burgos)	5,549	Cicujano, Ayuntamiento Maestu (Alava), Mixta.
Doña Julia de la Fuente Reguero	Excedente de la prov. de Lugo	5,417	Arrázola (Vizcaya), Mixta.
Doña América Gutiérrez González	Huerta de Arriba (Burgos)	4,943	Aldeyuso, Ayunt. Peñafiel (Valladolid), Mixta.
Doña Carmen Sánchez Melero	Monte Lope Alvarez (Jaén)	4,913	La Muela, Ayuntamiento Martos (Jaén), Mixta.
Doña María Berga Quetglás	El Español (Baleares)	4,792	Villafranca (Baleares), Unitaria.
Doña Blanca Carrascosa Martínez	La Recueja (Albacete)	4,788	Tarazona de la Mancha (Albacete), Sección Graduada.
Doña Encarnación Ayerdi Arias	Saturrarán (Guipúzcoa)	4,687	Tabanera de Cerrato (Palencia), Unitaria.
Doña María del Carmen Tiana Pons	Prov. de Valfermoso de las Monjas (Guadalajara)	4,439	Viana de Jadraque (Guadalajara), Mixta.
Doña María del Carmen Turno Tornil	Prov. de Tardienta (Huesca)	4,436	Enate, Ayuntamiento el Grado (Huesca), Mixta.
Doña María Felicitas Otero Alvarez	Excedente da la prov. de Vizcaya	4,432	San Pedro de Mendeja, Ayunt. Mendeja (Vizcaya), Mixta.
Doña María del Carmen Martín Pérez	Las Berlanas (Avila)	4,304	Solosancho (Avila), Unitaria, 2.
Doña Urbana Alvarez Rodríguez	Coutiño (Orense)	4,302	Merens, Ayuntamiento Cortegada (Orense), Mixta.
Doña María González Gutiérrez	Villasuso (Santander)	4,302	Izara, Ayuntamiento Hermandad de Campoo de Suso (Santander), Mixta.
Doña Montserrat Soler Casas	Batea (Tarragona)	4,298	Alcanar (Tarragona), Sección Graduada, núm. 2.
Doña María Blanca Cadenas García	Fuentes de Ropel (Zamora)	4,294	Cué, Ayunt. Llanes (Oviedo), Unitaria.
Doña Ursula Roca Picas	Gargallá (Barcelona)	4,278 N.º E. 55.011	Puigreig (Barcelona), Sección Graduada.

Doña María del Pilar Torres Sánchez	Bijuesca (Zaragoza)	4,278 N.º E. 55.837	Uncastillo (Zaragoza), Sección Graduada.
Doña Concepción Felisa Rodríguez de Arriba	Aldea de Arriba-Amandi (Lugo)	4,276 N.º E. 55.438	Rozabales, Ayunt. Monforte (Lugo), Mixta.
Doña Olimpia Pérez Delgado	San Pedro Samuel (Burgos)	4,276 N.º E. 56.457	Villanueva de Argaños (Burgos), Mixta.
Doña María Encarnación Calvo Izquierdo.	Royuela de Riofranco (Burgos)	4,274 N.º E. 54.671	Pinillos de Esgueva, Ayunt. Sotillo de la Ribera (Burgos), Unitaria.
Doña Carmen Armero Bordería	Golosalvo (Albacete)	4,274 N.º E. 54.812	Mahora (Albacete), Sección Graduada.
Doña Consuelo Cabot Pañach	Santa María de Miralles (Barcelona)	4,270	Bagá (Barcelona), Sección Graduada.
Doña María Luz Torrero Ayape	Puipullín (Huesca)	4,264	Javierrelatre (Huesca), Unitaria.
Doña Manuela Alvarez Mota	Chanos (Zamora)	4,262	Villalonso (Zamora), Unitaria.
Doña Nieves Arroyal Muñoz	Coto de Bornos (Cádiz)	4,256	Prado del Rey (Cádiz), Sección Graduada, núm, 1.
Doña Encarnación Caro Ventura	Excedencia especial de casada	4,229	Portezuela (Cáceres). No consume plaza.
Doña Ascensión Zamorano Real	San Serra de Marina (Baleares)	4,116	Alquería Blanca, Ayuntamiento Santany (Baleares), Unit.
Doña María de los Dolores Cabrera Santana	Valle de Santa Inés (Las Palmas)	4,107	Sorruela, Ayuntamiento Santa Lucía (Las Palmas), Mixta.
Doña Rosario Bardají Torres	Excedente de la prov. de Lérida	3,893	San Pedro Molanta, Ayunt. Olérdola (Barcelona), Unitaria.
Doña Juliana Mendoza Jiménez	Excedente de la prov. de Las Palmas	3,841	Junquillo, Ayuntamiento Guía (Las Palmas), Unitaria.
Doña Pilar Esparducer Caballer	Provisional de Remolinos (Zaragoza)	3,820	Maluenda (Zaragoza), Unitaria, 2.
Doña Emilia Muñoz Díaz	Excedente de la prov. de Ciudad Real ..	3,799	Fuencaliente (Ciudad Real), Sección Graduada.
Doña Vicenta Altava Rubio	San Pablo (Castellón)	3,792	Barrio del Mar, Ayunt. Almenara (Castellón), Unitaria.
Doña María Isabel Hernández Romero ...	Agua de Bueyes (Las Palmas)	3,757	Taidia, Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas). Unitaria.
Doña Victoria Sotorrío Sevillano	Viñuela (Málaga)	3,581	Archidona (Málaga), Sección Grad., 1. No consume plaza,
Doña Aurora Quílez Blasco	Excedente de la prov. de Burgos	3,555	Tierga (Zaragoza), Unitaria.
Doña María del Carmen Boto Peláez	Provisional de Argancinas (Oviedo)	3,531	Llenín, Ayuntamiento Cangas de Onís (Oviedo), Unitaria.
Doña Juana Milagrosa Espinosa Lorenzo.	Cuevas de Ambrosio (Almería)	3,107	Las Arbejas, Ayunt. Artenara (Las Palmas), Unitaria.
Doña Gregoria Benito Sanz	Santibáñez de Ayllón (Segovia)	3,042	Hontalbilla (Segovia), Sección Graduada.
Doña Luisa Cid Cilleros	Los Canchales-Miajadas (Cáceres)	3,014	Ceclavín (Cáceres), Sección Graduada.
Doña Rogelia Escrivá Moscardó	Almiserat (Valencia)	3,007 N.º 350. Op. 1957.	Alquería de la Condesa (Valencia), Unitaria.
Doña Blanca Albarrán Torres	Avilés-Lorca (Murcia)	3,007 N.º 1.624. Op. 1957.	Valsendero, Ayunt. Valleseco (Las Palmas), Unitaria.
Doña Efigenia Sánchez Alemán	Cantal (Almería)	2,907	Caserón, Ayuntamiento Valleseco (Las Palmas), Unitaria.
Doña Teodora Sánchez Huerta	Excedente de la prov. de Albacete	2,875	Santiago de Mora, Ayunt. Tobarra (Albacete), Mixta.
Doña Nemesia Domingo Aguilar	Casas del Castañar (Cáceres)	2,822 N.º 920. Op. 1957.	Oropesa (Toledo), Sección Graduada.
Doña Irene Victoria Rodríguez Hernández.	La Garganta (Cáceres)	2,822 N.º 1.016. Op. 1957.	Navalmoral de Béjar (Salamanca), Unitaria.
Doña Ana Viedma Amezcua	Albanchez de Ubeda (Jaén)	2,806 N.º 53. Op. 1957 ...	Bedmar (Jaén), Sección Graduada, núm. 3.
Doña Purificación Longarela Latas	Salgueiros (Lugo)	2,806 N.º 215. Op. 1957.	Piedrafita, Ayuntamiento Guitiriz (Lugo), Mixta.
Doña María Dolores Sánchez López	Bravos (Lugo)	2,806 N.º 697. Op. 1957.	Sobrecedo, Ayunt. Taboada (Lugo), Mixta.
Doña Antonia Salazar Lerma	Peñolite (Jaén)	2,806 N.º 787. Op. 1957.	Villargordo (Jaén), Unitaria 2.
Doña Adoración Sánchez Marcos	Cilleros de la Bastida (Salamanca)	2,806 N.º 1.056. Op. 1957.	Villanueva del Río, Ayuntamiento Villanueva del Río y Minas (Sevilla), Unitaria, núm. 1.
Doña Rosario Ocaña Ocaña	Cuevas de San Marcos (Málaga)	2,806 N.º 1.135 Op. 1957.	Periana (Málaga), Sección Graduada núm. 17.
Doña María Julia Alvarez Seoane	Lodeiro (Pontevedra)	2,806 N.º 1.213. Op. 1957.	Fiestras, Ayuntamiento Silleda Pontevedra), Mixta.
Doña Piedad Molina Molina	La Corona-Cartagena (Murcia)	2,806 N.º 1.224. Op. 1957.	El Horno, Ayuntamiento Cieza (Murcia), Mixta.
Doña María Durán Durán	Mures (Jaén)	2,806 N.º 1.232. Op. 1957.	Villanueva del Rosario (Málaga), Sección Graduada.
Doña María de los Milagros Jerez Fernández Giro	El Recuenco (Guadalajara)	2.806 N.º 1.270. Op. 1957.	San Martín de Pusa (Toledo), Unitaria núm. 3
Doña Pilar Garrido Bracamonte	Villadepán (León)	2,806 N.º 1.334 Op. 1957.	Villasequilla de Yepes (Toledo), Unitaria.
Doña Amalia Romero Cordero	Lentegí (Granada)	2,806 N.º 1.376. Op. 1957.	Arriate (Málaga), Sección Graduada, núm. 1.
Doña Carmen Castillo López	Benahavís (Málaga)	2,806 N.º 1.425. Op. 1957.	Valle de Abdalajís (Málaga), Unitaria, 3.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María de Gracia Fernández Gómez Agüero	Fábrica de San Juan de Riopar (Albacete).	2,806 N.º 1.576. Op. 1957.	La Puebla de Montalbán (Toledo), Unitaria, 2.
Doña Hortensia Cepeda Vidal	Cirán (Lugo)	2,806 N.º 1.591. Op. 1957.	Maroñas, Ayuntamiento Mazaricos (Coruña), Mixta.
Doña Inés Díaz Buide	Anguieiros (Lugo)	2,806 N.º 1.750. Op. 1957.	Tórdea, Ayuntamiento Castroverde (Lugo), Mixta.
Doña María Teresa Torrecilla Jareño	Bocairente (Valencia)	2,799 N.º 95. Op. 1957	Granja de la Costera (Valencia), Unitaria.
Doña María Soledad Fernández Márquez.	Los Carrascos (Granada)	2,799 N.º 1.160. Op. 1957.	Nueva Carteya (Córdoba), Unitaria, 3.
Doña María Dolores Gallego Medina	Las Capellanías (Jaén)	2,799 N.º 1.278. Op. 1957.	Santisteban del Puerto (Jaén), Unitaria, 8.
Doña Maximina Jaramillo Guerra	Granja de Torrehermosa (Badajoz)	2,799 N.º 1.654. Op. 1957.	Santa Marta de los Barros (Badajoz), Unitaria, 4.
Doña Francisca Soriano Couceiro	Orbellido (La Coruña)	2,799 N.º 1.697. Op. 1957.	Allo, Ayuntamiento Zás (Coruña), Mixta.
Doña María R. Casado Lanchares	Provisional de Viu de Llevata (Lérida)	2,799 N.º 1.778 Op. 1957.	Malpás (Lérida), Mixta.
Doña María Pilar González Santos	Provisional de Málaga	2,797 N.º 169. Op. 1957.	Casabermeja (Málaga), Unitaria, 2.
Doña María Josefa Domínguez Gil	Nieva (Soria)	2,797 N.º 665. Op. 1957.	Matalebreras (Soria), Unitaria.
Doña María del Carmen Martín García	Belandia (Vizcaya)	2,797 N.º 748. Op. 1957.	Curiel de Duero (Valladolid), Unitaria.
Doña María Sonsoles Vitores Portero	Gamonal (Avila)	2,797 N.º 969. Op. 1957.	Villanueva de Gómez (Avila), Unitaria.
Doña Ana Martín del Molino	San Martín de Sierra (Oviedo)	2,797 N.º 1.223. Op. 1957.	Castillejo Martín Viejo (Salamanca), Unitaria.
Doña Filomena Díaz Velázquez	Cardedal (Avila)	2,797 N.º 1.268. Op. 1957.	San Miguel de Serrezuela (Avila), Unitaria, 1.
Doña Isabel María Marcos Herreros	El Poyo (Zamora)	2,797 N.º 1.431. Op. 1957.	Santa María de Sando (Salamanca), Unitaria.
Doña María Carmen Ballesteros Gómez	Doney de la Requejada (Zamora)	2,797 N.º 1.663, Op. 1957.	San Esteban de la Sierra (Salamanca), Unitaria, 1.
Doña Santa Jiménez García	Osera (Lérida)	2,797 N.º 1.754. Op. 1957.	Cepeda de Mora (Avila), Unitaria.
Doña Josefa Diego Gómez	Cabarcos (León)	2,797 N.º 1.777. Op. 1957.	Ayoo de Vidriales (Zamora), Unitaria, 2.
Doña María Luisa Ortí Robles	Alberca de Záncara (Cuenca)	2,792 N.º 10. Op. 1957	Campillos Paravientos (Cuenca), Unitaria.
Doña M.ª Asunción Rodríguez Fernández.	Borrajas (Orense)	2,792 N.º 16. Op. 1957	Pardavedra, Ayuntamiento Bola (Orense), Unitaria.
Doña María Pilar Hernández Huertas	Casas del Conde (Salamanca)	2,792 N.º 47. Op. 1957	Archidona (Málaga), Sección Graduada, núm. 1.
Doña Luisa Hervás Yeste	Las Cucharetas (Granada)	2,792 N.º 59. Op. 1957	Campotéjar (Granada), Sección Graduada.
Doña M.ª Concepción Rodríguez del Caño.	Atanes (Orense)	2,792 N.º 61. Op. 1957	Serantez, Ayuntamiento Leiro (Orense), Mixta.
Doña Alicia Díaz Rodríguez	Navatalgordo (Avila)	2,792 N.º 75. Op. 1957.	Robledillo, Ayuntamiento Solosancho (Avila), Unitaria.
Doña María Socorro Antíñolo López	Totalán (Málaga)	2,792 N.º 111. Op. 1957.	Tolox (Málaga) Unitaria, 1.
Doña Manuela Mora Plaza	Borge (Málaga)	2,792 N.º 118. Op. 1957.	Casabermeja (Málaga), Unitaria, 3.
Doña Magdalena Francisca del Canto Díez.	Las Torres de Aliste (Zamora)	2,792 N.º 141. Op. 1957.	Pueblica de Valverde (Zamora), Unitaria.
Doña María López Jiménez	Cuevas del Campo (Granada)	2,792 N.º 152. Op. 1957.	Agrón (Granada), Unitaria.
Doña Concepción Pereira Bernárdez	San Adrián de Cejo (Orense)	2,792 N.º 172. Op. 1957.	Froufe, Ayuntamiento Baños de Molgas (Orense), Mixta.
Doña Gloria García García	Clarés de Ribota (Zaragoza)	2,792 N.º 206. Op. 1957.	Aylloncillo, Ayunt. Fuentelsaz de Soria (Soria), Mixta.
Doña María Antonia Díez Brugos	Parrillas (Toledo)	2,792 N.º 212. Op. 1957.	Nombela (Toledo), Unitaria, 1.
Doña María Amelia Moreno Martín	El Burgo (Málaga)	2,792 N.º 266. Op. 1957.	Casabermeja (Málaga), Unitaria, 4.
Doña Josefa Palacios Clement	Onil (Alicante)	2,792 N.º 270. Op. 1957.	Biar (Alicante), Unitaria, 2.
Doña Pura Blanco Rentero	Romangordo (Cáceres)	2,792 N.º 277. Op. 1957.	Jaraicejo (Cáceres), Unitaria.
Doña Pilar Sarabia Gutiérrez	Bárcena Mayor (Santander)	2.792 N.º 293. Op. 1957.	Arredondo (Santander), Unitaria 1.
Doña Isidora Cuadrado Cuadrado	Saugo (Salamanca)	2,792 N.º 298. Op. 1957.	Chagarcía Medianero (Salamanca), Unitaria.
Doña Isabel María Muñoz Carrión	Los Blázquez (Córdoba)	2,792 N.º 309. Op. 1957.	Cas Concos, Ayuntamiento Fenalitx (Baleares), Unitaria.
Doña María Luisa Romero Porras	Estación de Benaoján (Málaga)	2,792 N.º 313. Op. 1957.	Gaucín (Málaga), Unitaria, 5.
Doña Carmen Lanzarote Marco	Aladrén (Zaragoza)	2,792 N.º 322. Op. 1957.	Alcubierre (Huesca), Unitaria, 1.
Doña Julia Hernández Blázquez	La Hoya (Salamanca)	2,792 N.º 324. Op. 1957.	Nava de Francia (Salamanca), Unitaria.
Doña Ramona C. Barroso Pérez	Gandarela (Orense)	2,792 N.º 327. Op. 1957.	San Martín, Ayuntamiento Bola (Orense), Mixta.
Doña Isabel María Simón Pérez	Antas (Almería)	2,792 N.º 335. Op. 1957.	La Jara, Ayuntamiento Vera (Almería), Unitaria.
Doña Angela López Montenegro Brovia	Mochales (Guadalajara)	2,792 N.º 336. Op. 1957.	Cubillejo de la Sierra (Guadalajara), Unitaria.

Doña Rosario Tena Forns	San Julián Sasorba (Barcelona)	2,792 N.º 338. Op. 1957.	San Martín de Centellas (Barcelona), Mixta.
Doña Isabel Lobato Morales	Cunquillo de Vidriales (Zamora)	2,792 N.º 341. Op. 1957.	Matilla de Arzón (Zamora), Unitaria, 2.
Doña Josefa Alda Casas	Monte Alto (Córdoba)	2,792 N.º 343. Op. 1957.	Las Pinedas, Ayunt. La Carlota (Córdoba), Unitaria.
Doña Encarnación Anta Rodríguez	Castilblanco (Badajoz)	2,792 N.º 404. Op. 1957.	Aldeanueva de Barbarroya (Toledo), Unitaria, 4.
Doña Isabel Sánchez Santos	Estación de Casas del Monte (Cáceres)	2,792 N.º 432. Op. 1957.	Valdemierque (Salamanca), Unitaria.
Doña María Paz Rodríguez Martínez	Orellana la Vieja (Badajoz)	2,792 N.º 460. Op. 1957.	La Haba (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña Isabel Agüera Espejo-Saavedra	Fuente Carreteros (Córdoba)	2,792 N.º 480. Op. 1957.	Villanueva de la Reina (Jaén), Sección Graduada, núm. 2.
Doña María Fernández Díaz	Cazalilla (Jaén)	2,792 N.º 506. Op. 1957.	Periana (Málaga), Sección Graduada núm. 1.
Doña María de la Cruz Martín Giménez	Suflí (Almería)	2,792 N.º 535. Op. 1957.	Albanchez (Almería), Unitaria, 2.
Doña María del Carmen Calvo Luis	Iñigo-Blasco (Salamanca)	2,792 N.º 559. Op. 1957.	Pereña (Salamanca), Unitaria, 2.
Doña Carmen Sagrario Ordovás Labuena.	Omells de Nagaya (Lérida)	2,792 N.º 560. Op. 1957.	Codo (Zaragoza), Unitaria.
Doña Francisca Gálvez Puertas	Mayordomo (Almería)	2,792 N.º 588. Op. 1957.	Terque (Almería), Unitaria, 2.
Doña Aurora Auñón Page	Ribagorda (Cuenca)	2,792 N.º 596. Op. 1957.	Torralba (Cuenca), Unitaria.
Doña María Delgado Ariza	Los Olmos (Teruel)	2,792 N.º 597. Op. 1957.	Miedes de Aragón (Zaragoza), Unitaria, 1.
Doña María del Carmen Cazurra González.	Bermillo de Alba (Zamora)	2,792 N.º 629. Op. 1957.	Cerezal de Alista (Zamora), Unitaria.
Doña Irene Prieto Blázquez	El Collado (Avila)	2,792 N.º 647. Op. 1957.	La Ribera, Ayunt, Villafranca de la Sierra (Avila), Mixta.
Doña María Teresa Delgado Aldrich	Biert (Gerona)	2,792 N.º 657. Op. 1957.	San Miguel Campmajor (Gerona), Unitaria.
Doña Carmen Beneit Pérez	Salmeroncillos de Arriba (Cuenca)	2,792 N.º 677. Op. 1957.	San Pedro Palmiches (Cuenca), Unitaria.
Doña Mercedes Casado Fernández	Valdeprado (Soria)	2,792 N.º 742. Op. 1957.	San Felices (Soria), Unitaria.
Doña Amalia Cuadra Santaolalla	La Huelga (Almería)	2,792 N.º 744. Op. 1957.	Los Laos, Ayuntamiento Doña María (Almería), Mixta.
Doña María del Carmen Arrrieta Villar	Luzmiaga (Alava)	2,792 N.º 748. Op. 1957.	Audicana, Ayuntamiento Barrundia (Alava), Mixta.
Doña Fredesvinda Hernández Aparicio	Revalbos (Salamanca)	2,792 N.º 765. Op. 1957.	Sanchón de la Ribera (Salamanca), Unitaria.
Doña María Luisa Alvarez Jiménez	Estación de Gorafe (Granada)	2,792 N.º 805. Op. 1957.	La Calahorra (Granada), Sección Graduada.
Doña Purificación Sánchez Huerta	Puerto Castilla (Avila)	2,792 N.º 812. Op. 1957.	Pedro-Bernardo (Avila), Sección Graduada.
Doña María Paula Rad García	San Andrés de Monetarados (Burgos)	2,792 N.º 816. Op. 1957.	Grazalema (Cádiz), Unitaria, 3.
Doña María de la Asunción Díaz Pérez	La Pesga (Cáceres)	2,792 N.º 818. Op. 1957.	Valdehijaderos (Salamanca), Unitaria.
Doña Leonor Zamorano Laguna	Zarza Capilla (Badajoz)	2,792 N.º 819. Op. 1957.	Hinojosas de Calatrava (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Doña María Jesús Garrido Paredes	Irede (León)	2,792 N.º 846. Op. 1957.	Santa Colomba de Curueño (León), Mixta.
Doña Ursula Peral Alarcón	Agramón (Albacete)	2,792 N.º 902. Op. 1957.	Las Cuevas, Ayuntamiento (Murcia), Unitaria.
Doña Angela María Serrano Millán	Aldeancabo de Escalona (Toledo)	2,792 N.º 907. Op. 1957.	Carpio de Tajo (Toledo), Sección Graduada.
Doña María Concepción Calvo Bayán	La Bobadilla (Cáceres)	2,792 N.º 925. Op. 1957.	Talavera la Vieja (Cáceres), Unitaria, 2.
Doña Carolina Herrero Ruiz	La Mortera (Oviedo)	2,792 N.º 930. Op. 1957.	Rágama (Salamanca), Unitaria, 2.
Doña Carmen Raya Vargas	Torrecilla (Córdoba)	2,792 N.º 937. Op. 1957.	La Parrilla, Ayunt. Fuenteobejuna (Córdoba), Mixta.
Doña Antonia Roldán Pascual	Pajares de Fresno (Segovia)	2,792 N.º 957. Op. 1957.	Torre Val de San Pedro (Segovia), Unitaria.
Doña Laura Orduna Coro	Escuer (Huesca)	2,792 N.º 958. Op. 1957.	Martillue, Ayuntamiento Espuéndolas (Huesca), Mixta.
Doña Carmen Puche Araus	Las Celadas (Burgos)	2,792 N.º 960. Op. 1957.	Mazuelo de Muñó (Burgos), Mixta.
Doña Isabel Casillas Marcelo	Alia (Cáceres)	2,792 N.º 965. Op. 1957.	Conquista de la Sierra (Cáceres), Unitaria.
Doña María Dolores Hermida Milia	Parada (Pontevedra)	2,792 N.º 971. Op. 1957.	Suegos, Ayuntamiento Vicedo (Lugo), Mixta.
Doña Gaspara Bustamante Cosgaya	Alcedo (Alava)	2,792 N.º 980. Op. 1957.	Izoria, Ayuntamiento Ayala (Alava), Mixta.
Doña Dina Díez Garmilla	Brañosera (Palencia)	2,792 N.º 982. Op. 1957.	Alejico, Ayuntamiento Sabero (León). Mixta.
Doña Julia Arjona Martínez	Ventorro de Balerma (Córdoba)	2,792 N.º 983. Op. 1957.	El Porvenir, Ayunt. Fuenteobejuna (Córdoba), Unitaria.
Doña Jovita Elisa Pascual Marcos	Mazuela (Burgos)	2,792 N.º 992. Op. 1957.	Valdenoceda, Ayuntamiento Merindad de Valdivielso (Burgos), Mixta.
Doña Consuelo González López	San Silvestre (Orense)	2,792 N.º 1.001. Op. 1957.	Cabanelas, Ayuntamiento Carballino (Orense), Mixta.
Doña Carmen Gascueña Herráiz	Alarcón (Cuenca)	2,792 N.º 1.025. Op. 1957.	Casas de Benítez (Cuenca), Unitaria, 2.
Doña María Dolores Vidal Caramés	Quintillán (Pontevedra)	2,792 N.º 1.034. Op. 1957.	La Vega, Ayunt. Icod de los Vinos (Tenerife), Unitaria.
Doña Elisa Teresa de la Calzada González.	Valbueno (León)	2,792 N.º 1.052. Op. 1957.	El Castillo ,Ayuntamiento Vegarienza (León), Mixta.
Doña María Dolores Moya Ortí	Villafranca del Cid (Castellón)	2,792 N.º 1.104. Op. 1957.	Enveija, Ayuntamiento Tortosa (Tarragona), Sección Grad.
Doña María del Carmen Marcos García	Valdelarco (Huelva)	2,792 N.º 1.107. Op. 1957.	Pilas (Sevilla), Sección Graduada, núm. 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María Pilar Bernad Tello	Monforte de Moyuela (Teruel)	2,792 N.º 1.172. Op. 1957.	Lanzuela (Teruel), Mixta.
Doña Antonia Serrano Serrano	Las Morras (Córdoba)	2,792 N.º 1.212. Op. 1957.	Dos Torres (Córdoba), Unitaria, 1.
Doña María Carmen Moreno Fernández.	Entrín Alto (Badajoz)	2,792 N.º 1.220. Op. 1957.	Aceuchal (Badajoz), Sección Graduada núm. 1.
Doña Blanca Esther López Llerena	Tabliega de Losa (Burgos)	2,792 N.º 1.236. Op. 1957.	Torres de Medina, Ayunt. Medina de Pomar (Burgos), M.
Doña Delia Pérez Sáiz	Alcalá de la Selva (Teruel)	2,792 N.º 1.237. Op. 1957.	Real de Montroy (Valencia), Unitaria, 3.
Doña Elisa Domínguez Rodríguez	Vilar (Orense)	2,792 N.º 1.239. Op. 1957.	Edrada, Ayuntamiento Parada del Sil (Orense), Mixta.
Doña Rosa Torres Pagés	La Nou (Barcelona)	2,792 N.º 1.251. Op. 1957.	Aviñonet de Puigventós (Gerona), Unitaria.
Doña Serena Simal Sariñena	Anciles (Huesca)	2,792 N.º 1.292, Op. 1957.	Aguilón (Zaragoza), Unitaria.
Doña Nieves Moreno Moreno	Moralicos (Almería)	2,792 N.º 1.299. Op. 1957.	Sierra Alhamilla, Ayuntamiento Pechina (Almería), Mixta.
Doña Eufemia García Muñoz	Villacorta (Segovia)	2,792 N.º 1.313. Op. 1957.	San Pedro de Goillos (Segovia), Unitaria.
Doña María Begoña Abrisqueta Zarrabe	Sendadiano (Alava)	2,792 N.º 1.315. Op. 1957.	San Martín, Ayuntamiento Orozco (Vizcaya), Mixta.
Doña Emilia Rovira Lozano	Auberola (Lérida)	2,792 N.º 1.354. Op. 1957.	Santa Eulalia de Puigoriol, Ayuntamiento Llusá (Barcelona), Unitaria.
Doña María de los Angeles Gallardo Gómez.	Puente de Torres (Albacete)	2,792 N.º 1.360 Op. 1957.	Alcublas (Valencia), Unitaria, 2.
Doña María Manuela Rey Villar	Baltar (Coruña)	2,792 N.º 1.380. Op. 1957.	Padreiro, Ayuntamiento Santa Comba (Coruña), Mixta.
Doña María Francisca Sánchez Hormeño.	Acedera (Badajoz)	2,792 N.º 1.384. Op. 1957.	Zarza de Alange (Badajoz), Unitaria, 6.
Doña Ana Morente Quero	Salvatierra de los Barros (Badajoz)	2,792 N.º 1.388. Op. 1957.	Trebujena (Cádiz), Sección Graduada, núm. 1.
Doña María Nieves Virgili Pi	Gisclareny (Barcelona)	2,792 N.º 1.398. Op. 1957.	Darnius (Gerona), Unitaria.
Doña Evangelina Paredes Paz	Allonquiña (Lugo)	2,792 N.º 1.407. Op. 1957.	Mántaras, Ayuntamiento Irijoa (Coruña), Mixta.
Doña María Angeles Díez Fernández	Quintanilla de Almanza (Laón)	2,792 N.º 1.420. Op. 1957.	Dehesas, Ayuntamiento Ponferrada (León), Unitaria, 2.
Doña Rosario Ferro González	Enjames (Orense)	2,792 N.º 1.433. Op. 1957.	Cesuris, Ayuntamiento Manzaneda (Orense), Mixta.
Doña María del Carmen García Figueroa.	Cernadelo (Pontevedra)	2,792 N.º 1.437. Op. 1957.	Caroy, Ayuntamiento Cotobad (Pontevedra), Unitaria.
Doña María Teresa Múgica Uriarte	Elguea (Alava)	2,792 N.º 1.441. Op. 1957.	Larrea, Ayuntamiento Barrundia (Alava), Mixta.
Doña Virtudes Gómez Giménez	Cortijo Nuevo (Granada)	2,792 N.º 1.442. Op. 1957.	Cuenca, Ayuntamiento Fuenteobejuna (Córdoba), Unitaria.
Doña María del Carmen Gil Curiel	Alaminos (Guadalajara)	2,792 N.º 1.443. Op. 1957.	Tornadizos de Arévalo, Ayuntamiento Palacios de Goda (Avila), Mixta.
Doña María Dolores Velázquez de los Ríos.	Milanes (Almería)	2,792 N.º 1.445. Op. 1957.	Uleila del Campo (Almería), Unitaria, 2.
Doña Elisa Ferreira Requejo	Alperiz (Pontevedra)	2,792 N.º 1.477. Op. 1957.	Cristiñade, Ayuntamiento Puenteáreas (Pontevedra), Un.
Doña María Agustina Mate Gil	Puentedura (Burgos)	2,792 N.º 1.478. Op. 1957.	Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia), Unitaria, 2.
Doña Victoria Hurtado García	Bárago (Santander)	2,792 N.º 1.484. Op. 1957.	Redován (Alicante), Unitaria, 1.
Doña Montserrat Casals Ribalta	Cobet (Lérida)	2,792 N.º 1.503. Op. 1957.	Callús (Barcelona), Unitaria.
Doña Carmen Quílez Muniesa	Josa (Teruel)	2.792 N.º 1.507. Op. 1957.	Alcaine (Teruel), Unitaria.
Doña María Dolores Cuadrado García	Moal (Oviedo)	2,792 N.º 1.512. Op. 1957.	Villarmuerto (Salamanca), Mixta.
Doña María Concepción Molina Jiménez.	Barranco Ferrer (Granada)	2,792 N.º 1.546. Op. 1957.	Chimeneas (Granada), Unitaria, 1.
Doña Joaquina Alvarez Manjón	El Manzano (Teruel)	2,792 N.º 1.568. Op. 1957.	Las Pedroñeras (Cuenca), Sección Graduada.
Doña María Teresa Ibáñez Alamo	Los Olivillos (Almería)	2,792 N.º 1.613. Op. 1957.	Cherín (Granada), Unitaria.
Doña Natividad González Pérez	Quintá (Orense)	2,792 N.º 1.615. Op. 1957.	Salón, Ayuntamiento Boborás (Orense), Mixta.
Doña María Carmen de la Fuente González.	Setiles (Guadalajara)	2,792 N.º 1.619. Op. 1957.	Navalcán (Toledo), Unitaria, 2.
Doña Romualda González Díez	Cabañas de Virtus (Burgos)	2,792 N.º 1.621. Op. 1957.	Arconada, Ayuntamiento Carcedo de Mureba (Burgos), M.
Doña Ana María Monteagudo Francisco.	Vilar de Cabeiras (Pontevedra)	2,792 N.º 1.637. Op. 1957.	San Cipriano de Ribarteme, Ayuntamiento Las Nieves (Pontevedra), Unitaria.
Doña Belén Berenguer Navalón	La Sierra (Albacete)	2,792 N.º 1.645. Op. 1957.	Hoya Gonzalo (Albacete), Unitaria, 1.
Doña Ana Rodríguez Espinosa	La Joya-Cerro de Andévalo (Huelva)	2,792 N.º 1.665. Op. 1957.	Niebla (Huelva), Sección Graduada.
Doña María del Rosario Díaz Díaz	Escuderos de Valdelucio (Burgos)	2,792 N.º 1.666. Op. 1957.	Villar de Corneja (Avila), Mixta.
Doña Dolores García García	Portillo de la Reina (León)	2,792 N.º 1.672. Op. 1957.	Arbejal (Palencia), Unitaria.

Doña Esperanza Belda Alonso	El Viso (Albacete)	2,792 N.º 1.704. Op. 1957.	Genovés (Valencia), Sección Graduada.
Doña María Angeles Rodrigo Rivares ...	Abioncillo (Soria)	2,792 N.º 1.705. Op. 1957.	Villalba, Ayuntamiento Coscurita (Soria), Mixta.
Doña Laura de la Calle Vallés	Zayas de Báscones (Soria)	2,792 N.º 1.706. Op. 1957.	Mudrián, Ayunto. San Martín y Mudrián (Segovia), Unit.
Doña Victoria Muñoz Sanz	Castilnuevo (Guadalajara)	2,792 N.º 1.711. Op. 1957.	Aragoncillo (Guadalajara), Unitaria.
Doña Brígida Ortega Ortega	Piérnigas de Bureba (Burgos)	2,792 N.º 1.731 Op. 1957.	Peñalba de Castro (Burgos), Unitaria).
Doña M.ª Rosario Candanedo Gutiérrez ...	Alcuetas (León)	2,792 N.º 1.735. Op. 1957.	Lizarza (Gupúzcoa), Unitaria, 1.
Doña Ana López Parra	La Hoya (Almería)	2,792 N.º 1.741. Op. 1957.	Molinico y Loma, Ayunt. Huercal Overa (Almería), Mixta.
Doña Antonia Ogayar Vilches	Piedras Blancas (Almería)	2,792 N.º 1.748. Op. 1957.	Bedmar (Jaén), Sección Graduada, núm. 5.
Doña Amadora Sánchez Marcos	San Ciprián de Hermisende (Zamora) ...	2,792 N.º 1.772. Op. 1957.	Segoyuela de los Cornejos, Ayuntamiento Tejeda (Salamanca), Mixta.
Doña María Angeles Jiménez Baranda ...	Aranda de Moncayo (Zaragoza)	2,785 N.º 96. Op. 1957 ...	Castiello de Jaca (Huesca), Unitaria.
Doña María del Pilar Llario Alvaro	Los Cortijos (Ciudad Real)	2,785 N.º 121. Op. 1957.	Calzada de Calatrava (Ciudad Rel), Sección Graduada.
Doña Cecilia Gijón Villaseñor	Excedencia especial de casada	2,785 N.º 224. Op. 1957.	Moral de Calatrava (Ciudad Real), Sec. Grad. No consume plaza.
Doña María Pilar Escharri Azpeitia	Arrate (Guipúzcoa)	2,785 N.º 301. Op. 1957.	Eldua, Ayuntamiento Berastegui (Guipúzcoa), Mixta.
Doña Alejandra Alvaro Martín	Maderuelo (Segovia)	2,785 N.º 671. Op. 1957.	Carrascal, Ayuntamiento La Cuesta (Segovia), Mixta.
Doña Carmen Frutos Vázquez	Villanueva de las Cruces (Huelva)	2,785 N.º 672. Op. 1957.	Cartaya (Huelva), Sección Graduada.
Doña Juana Hernández Borque	Gárgoles de Abajo (Guadalajara)	2,785 N.º 690. Op. 1957.	Real de San Vicente (Toledo), Sección Graduada.
Doña María Luz López Vaqueiro	Barcia (Pontevedra)	2,785 N.º 747. Op. 1957.	Sanjián, Ayunt. El Rosal (Pontevedra), Mixta.
Doña Carmen Ortega Portero	Maluque (Segovia)	2,785 N.º 919. Op. 1957.	Tiñosillos (Avila), Unitaria.
Doña Adela Herencia Capilla	Terinches (Ciudad Real)	2,785 N.º 967. Op. 1957.	Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), Unitaria.
Doña Felisa Valtueña Tabernero	Yelo (Soria)	2,785 N.º 1.072. Op. 1957.	Viana de Duero (Soria), Unitaria.
Doña Elena Reguera Sánchez	Foncea (Logroño)	2,785 N.º 1.155. Op. 1957.	Torre de Peñafiel (Valladolid), Mixta.
Doña María Carmen Estévez Paradinas ...	Buenavista (Salamanca)	2,785 N.º 1,215. Op. 1957.	Cabezas de Alambre (Avila), Unitaria.
Doña Josefa Cidoncha Hinestrosa	La Peñuela (Huelva)	2,785 N.º 1,266. Op. 1957.	Villalba del Alcor (Huelva), Unitaria, 3.
Doña Casilda García del Arco	Palmaces de Jadraque (Guadalajara)	2,785 N.º 1.289. Op. 1957.	Alustante (Guadalajara), Unitaria, 1.
Doña Teresa López-Solórzano Arquero ...	La Lagunilla (Avila)	2,785 N.º 1.335. Op. 1957.	Los Hinojosos (Cuenca), Sección Graduada.
Doña Carmen Lorenzo Marcos	La Rabinada (Ciudad Real)	2,785 N.º 1.366. Op. 1957.	Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), Sección Grad. núm. 1.
Doña María del Carmen Reverte Pastor ...	Serradiel (Albacete)	2,785 N.º 1.433. Op. 1957.	Cuevas Utiel (Valencia), Unitaria.
Doña Blanca Felipe Antón	Cardeñosa (Guadalajara)	2,785 N.º 1.445. Op. 1957.	Navalespino, Ayunt. Sta. María de la Alameda (Madrid), Mixta.
Doña María del Carmen Sáez Alvarado ...	Noales (Huesca)	2,785 N.º 1.452. Op. 1957.	Biota (Zaragoza), Unitaria, 1.
Doña Antonia Luis Vázquez	Vegapugín (León)	2,785 N.º 1.459. Op. 1957.	Bohonal de Ibor (Cáceres), Unitaria, 1.
Doña Teresa de Jesús Hernández Moreta.	Toranzo (Santander)	2,785 N.º 1.565. Op. 1957.	Palacios de Corneja (Avila), Ayunt. S. Bartolomé de Corneja, Mixta.
Doña Celia Genoveva Díaz del Viso	Villarluengo (Teruel)	2,785 N.º 1.610. Op. 1957.	Villa de Don Fadrique (Toledo), Sección Graduada.
Doña Milagros Rodríguez Peromingo	Rubás (Lugo)	2,785 N.º 1.616. Op. 1957.	Ahigal (Cáceres), Unitaria, 2.
Doña Concepción Fuertes Martínez	Jamula (Granada)	2,785 N.º 1.617. Op. 1957.	Villarta de San Juan (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Doña Rosario Puerto Lara	Aldea de Ceal (Jaén)	2,785 N.º 1.641. Op. 1957.	Alanís (Sevilla), Sección Graduada.
Doña María Dolores Huerta Gonzalo	Ventosa de Fuentepinilla (Soria)	2,783 N.º 956. Op. 1957.	Goñar, Ayuntamiento Huercal Overa (Almería), Unitaria.
Doña Carmen Cuadrado Oliete	Jabarrella (Huesca)	2,783 N.º 1.611. Op. 1957.	Paleñino (Huesca), Unitaria.
Doña Dolores Iglesias Mairena	El Cerro de Andévalo (Huelva)	2,778 N.º 72. Op. 1957 ...	Rociana (Huelva), Sección Graduada.
Doña Margarita Excurdia Cipitria	Pradillo (Logroño)	2,778 N.º 134. Op. 1957.	Aldaba, Ayuntamiento Tolosa (Guipúzcoa), Mixta.
Doña Teresa Oblanca Fernández	San Emiliano (León)	2,778 N.º 456. Op. 1957.	Villanueva de la Tercia, Ayunt. Rodiezmo (León), Mixta.
Doña Lucrecia Ortiz Climent	Zarra (Valencia)	2,778 N.º 665. Op. 1957.	Bolbaite (Valencia), Unitaria, núm. 2.
Doña María Montiel Navarro Fauli	Benisili (Alicante)	2,778 N.º 761. Op. 1957.	Beniganim (Valencia), Sección Graduada.
Doña María Piedad Rodríguez Alvarez ...	Losada (León)	2,778 N.º 775. Op. 1957.	Villameca, Ayunt. Quintana del Castillo (León), Mixta.
Doña Consuelo Escrivá Barber	La Pobleta (Valencia)	2,778 N.º 1.075. Op. 1957.	Lugar Nueva San Jerónimo (Valencia), Unitaria.
Doña Concepción Amado Alvarez	Linares de la Sierra (Huelva)	2,778 N.º 1.159 bis. Op....	Rociana (Huelva), Sección Graduada, núm. 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María Flora Sanabria de Cea	Villaproviano (Palencia)	2,778 N.º 1.167. Op. 1957.	Castrillo de Onielo (Palencia), Unitaria.
Doña Pilar Guillén Fabra	Provisional de Valencia	2,778 N.º 1.168. Op. 1957.	Antella (Valencia), Unitaria, 1.
Doña Isabel Pascual Heras	Pedrazales (Zamora)	2,778 N.º 1.196. Op. 1957.	Galende (Zamora), Unitaria.
Doña Amparo Carballo Naya	Fafián (Pontevedra)	2,778 N.º 1.287. Op. 1957.	Barbeito, Ayunt. Vilasantar (Coruña), Mixta.
Doña Matilde López Juan	Castillo de Villamalefa (Castellón)	2,778 N.º 1.291. Op. 1957.	Barcheta (Valencia), Unitaria, 2.
Doña María Pilar Blasco Corcuera	Pintano (Zaragoza)	2,778 N.º 1.336. Op. 1957.	Jarque, (Zaragoza), Unitaria, 2.
Doña Mercedes Sánchez Isús	Vilamitjana (Lérida)	2,778 N.º 1.480. Op. 1957.	Alas (Lérida), Unitaria.
Doña Rogelia Antón Madrid	Zucaina (Castellón)	2,778 N.º 1.481. Op. 1957.	Dosaguas (Valencia), Unitaria.
Doña Enriqueta Company Calatayud	Villapalacios (Albacete)	2,778 N.º 1.485. Op. 1957.	Cocentaina (Alicante), Unitaria 2.
Doña María Angeles Fernández Caballero.	Mozos de Cea (León)	2,778 N.º 1.533. Op. 1957.	Santa Olaja de Eslonza, Ayunt. Gradefes (León), Mixta.
Doña María Pilar Ruiz Lloro	Jánovas (Huesca)	2,778 N.º 1.703. Op. 1957.	Casbas (Huesca), Unitaria.
Doña Concesa Castro Santos	San Miguel de Montañán (León)	2,778 N.º 1.710. Op. 1957.	Espinosa de Cerrato (Palencia), Unitaria 2.
Doña Cándida Espinosa Mínguez	Fanlo (Huesca)	2,776 N.º 1.010. Op. 1957.	Torrijas (Teruel), Unitaria.
Doña Felisa Fernández Ibán	Castrejón de la Peña (Palencia)	2,771 N.º 189. Op. 1957.	Gordaliza del Pino (León), Unitaria.
Doña María Martínez Soria	Confrides (Alicante)	2,771 N.º 590. Op. 1957.	Barranquet, Ayuntamiento Altea (Alicante), Mixta.
Doña María Angeles Pérez Vera	Riofrío de Riaza (Segovia)	2,771 N.º 791. Op. 1957.	Nombela (Toledo). Unitaria, 2.
Doña Adelaida Baus Navarro	La Horna (Alicante)	2,771 N.º 901. Op. 1957.	La Romana (Alicante), Unitaria.
Doña María Isabel Paz Vaello Cortés	Benasau (Alicante)	2,771 N.º 1.038. Op. 1957.	Rafal (Alicante), Unitaria, 1.
Doña Felisa Cepeda Martínez	Villamorco (Palencia)	2,771 N.º 1.112. Op. 1957.	Miñanes, Ayunt. Valde-Ucieza (Palencia), Mixta.
Doña María del Carmen Liébana Baró	Villaverde de la Chiquita (León)	2,771 N.º 1.189. Op. 1957.	Rabanal del Camino (León), Mixta.
Doña Marcelina Vacas Solano	Carrascalejo (Cáceres)	2,771 N.º 1.190. Op. 1957.	Herreruela (Cáceres), Unitaria.
Doña Rosa María Caja Peña	Bronco (Cáceres)	2.771 N.º 1.231. Op. 1957.	Ríolobos (Cáceres), Sección Graduada.
Doña María Pura Andrade Suárez	Saconde (Coruña)	2,771 N.º 1.607. Op. 1957.	Cicere, Ayunt. Santa Comba (Coruña), Mixta.
Doña Rosa Andreu Górriz	El Villarejo de los Olmos (Teruel)	2,771 N.º 1.609. Op. 1957.	Benimarco, Ayuntamiento Benisa (Alicante), Mixta.
Doña María del Pilar Fuentes Zardón	Alea (Oviedo)	2,771 N.º 1.626. Op. 1957.	Santianes, Ayuntamiento Ribadesella (Oviedo), Unitaria.
Doña Pilar Roncales Pérez	Peñagolosa (Castellón)	2,771 N.º 1.633. Op. 1957.	Domeño (Valencia), Unitaria, núm. 2.
Doña Aurora Villalobos García	Alba de los Cardaños (Palencia)	2,771 N.º 1.730. Op. 1957.	Pasarón de la Vera (Cáceres), Unitaria, 1.
Doña Catalina Polo Martín-Ondarza	La Resinera (Albacete)	2.771 N.º 1.752. Op. 1957.	Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), Unitaria 6.
Doña Laura Hernández Martínez	Macisvenda (Murcia)	2,764 N.º 759. Op. 1957.	Matola, Ayuntamiento Elche (Alicante), Unitaria.
Doña María Angeles Bescós Couceiro	Cabalar (Coruña)	2,758	Narahío-Villarjá, Ayunt. San Saturnino (Coruña), Mixta.
Doña María Eugenia Dobrito Sánchez	Salvaleón (Badajoz)	2,757 N.º 1.120. Op. 1957.	Paraleda de la Mata (Cáceres), Unitaria, 3.
Doña Candelaria Teresa Rodríguez González	La Caldereta (Las Palmas)	2,757 N.º 1.225. Op. 1957.	Tiagua, Ayuntamiento Teguise (Las Palmas), Unitaria.
Doña María Isabel C. Muñoz Giménez	Castillejo (Granada)	2,750	Pedroches (Córdoba), Unitaria.
Doña María del Carmen Velilla Pérez	Trasobares (Zaragoza)	2,743 N.º 321. Op. 1957.	Malanquilla (Zaragoza), Unitaria.
Doña Eugenia Torres Peraza	Orzola (Las Palmas)	2,743 N.º 600. Op. 1957.	Haria (Las Palmas), Sección Graduada.
Doña Pascuala Sánchez Sánchez	Linto (Santander)	2,743 N.º 1.515. Op. 1957.	Turra de Alba, Ayuntamiento Pedrosillo de Alba (Salamanca), Mixta.
Doña María Valentín Méndez	Olias (Granada)	2,743 N.º 1.751. Op. 1957.	Puerto Rico, Ayuntamiento Mogán (Las Palmas), Mixta.
Doña María Victoria Encinas Colmenar	Olmedilla de Alarcón (Cuenca)	2,736 N.º 248. Op. 1957.	Lagartera (Toledo), Sección Graduada.
Doña María del Carmen Martín Camacho.	Caleta del Sebo (Las Palmas)	2,736 N.º 1.159. Op. 1957.	Buen Paso, Ayunt. Icod de los Vinos (Tenerife), Unitaria.
Doña Amelia María Bravo Padilla	El Mudo (Tenerife)	2,731	Estanquillo, Ayuntamiento Hermigua (Tenerife), Unitaria.
Doña Josefina García Segovia	El Carrizal (Tenerife)	2,722 N.º 681. Op. 1957.	La Caleta, Ayuntamiento Los Silos (Tenerife), Unitaria.
Doña Emilia García Sánchez Villacañas	Alós de Isil (Lérida)	2,722 N.º 1.098. Op. 1957.	Boixals, Ayuntamiento Abella de Conca (Lérida), Mixta.

Doña Milagros E. Mesa Morientes	Navatrasierra (Cáceres)	2,722	N.º 1.308. Op. 1957. Belvis de Monroy (Cáceres), Unitaria, 1. «Poblado Salto de Valdecañas».
Doña Mercedes Oria Montón	Fuente de Cesna (Granada)	2,722	N.º 1.439. Op. 1957. Ermita Nueva, Ayuntamiento Alcalá la Real (Jaén), Unit.
Doña Carmen Adoración Canet Torrijos ...	Hoya del Peral (Cuenca)	2,722	N.º 1.511. Op. 1957. Olocau (Valencia), Unitaria.
Doña María Julieta Guerra Lorenzo	San Andrés y Sauces (Tenerife)	2,720	... ... El Cardal, Ayunt. San Andrés y Suaves (Tenerife), Unit.
Doña Eloísa Benavente Agüero	Puerto de San Vicente (Toledo)	2,715	... ... Malpica de Tajo (Toledo), Unitaria, 2.
Doña María del Pilar Amat Pérez	Alcudia de Monteagud (Almería)	2,694	... ... Vicar (Almería), Unitaria.
Doña Concepción Sánchez Martín	El Muyo (Segovia)	2,687	N.º 1.017 Op. 1957. Mijares (Avila). Sección Graduada.
Doña María Luisa Mendezona Aguirre ...	Bárcena de Espinosa (Burgos)	2,687	N.º 1.277. Op. 1957. Gaztelu (Guipúzcoa), Mixta.
Doña Augusta Martín Sicilia	Los Garcías (Granada)	2,687	N.º 1.709. Op. 1957. Los Campitos, Ayuntamiento Los Llanos (Tenerife), Unit.
Doña Ana Machuca Llau	El Patrás (Huelva)	2,673	N.º 1.364. Op. 1957. Zalamea la Real (Huelva), Unitaria, 1.
Doña Sacramento Romero de la Peña ...	Pereirúa (Lugo)	2,673	N.º 1.602. Op. 1957. Lagunilla (Salamanca), Unitaria 1.
Doña Concepción Alós Domingo	Excedente de la prov. de Castellón	2,635	... ... Bellprat (Barcelona), Mixta.
Doña Celia Palma González	Proval. de Peñón de Velez de la Gomera-Melilla	2,612	... ... Periana (Málaga), Sección Graduada, núm. 1.
Doña María Luisa Lázaro Iglesias	Excedente de la provincia de Guadalajara.	2,586	... ... El Espartal, Ayuntamiento El Vellón (Madrid), Mixta.
Doña María Salomé Rubio García	Higuera de Llerena (Badajoz)	2,577	... ... Monesterio (Badajoz), Sección Graduada.
Doña María Teresa García Aguiar	Cerezal de Sanabria (Zamora)	2,542	N.º 1.460. Op. 1957. Boya (Zamora), Mixta.
Doña Rosa Leralta Marcos	Pacios-Meijente (Lugo)	2,542	N.º 1.596. Op. 1957. San Lorenzo de Tormes (Avila), Mixta.
Doña Amalia del Cura Pérez	Balisa (Segovia)	2,028	... ... Chozas de Canales (Toledo), Unitaria, 1.
Doña María Isaac Martínez	Proval. de Villamayor (Salamanca)	1,984	... ... Membrive (Salamanca), Mixta.
Doña Clara Blanca Peciña Sáiz	Los Negrales (Madrid)	1,796	... ... Beas de Segura (Jaén), Unitaria, 8. No consume plaza.
Doña Matilde Sánchez López	Provisional de Melilla	1,161	... ... Pilas (Sevilla), Sección Graduada, núm. 2.
Doña M.ª Encarnación Minteguiaga Díaz.	Zaragoza	0,243	... ... Agüero (Huesca). No consuma plaza.
Doña Amparo Moral Gómez	Proval. de Torralba de Calatrava (C. Real).	0,112	... ... El Bonal, Ayunt. Porzuna (Ciudad Real), Mixta.

Maestras comprendidas en el número 27 de la convocatoria

Doña Angela Alarzorza Rodero	Procede de la provincia de Ciudad Real.	Cursillos de 1935	Torremendo, Ayuntamiento Orihuela (Alicante), Unitaria.
Doña María Luisa Arguis Fontana	Excedente de la prov. de Huesca	N.º 2.291. Op. 1954	Arén (Huesca). Sección Graduada.
Doña Josefa Justicia Vico	Proval. de Las Capellanías (Jaén)	E. 55.484	Las Capellanías, Ayuntamiento Huelma (Jaén), Mixta.
Doña Rosa Serrabona Martínez	Proval. de Vera (Almería)	N.º 1. Vol. 1955	Beas de Segura (Jaén), Unitaria, 2.
Doña María Dolores Esparza Liñán	Proval. de Albatana (Albacete)	N.º 5. Vol. 1955	Elche de la Sierra (Albacete), Sección Graduada.
Doña Rafaela Puro Rodríguez	Proval. de Alcalá de Guadaira (Sevilla) ...	N.º 6. Vol. 1955	El Coronil (Sevilla). Sección Graduada.
Doña María Concepción Vera Fernández.	Proval. de Monda (Málaga)	N.º 9. Vol. 1955	Tolox (Málaga). Unitaria, 2.
Doña María Josefa García Jiménez	Proval. de Cantoria (Almería)	N.º 10. Vol. 1955	Retamar, Ayuntamiento Partaloa (Almería), Mixta.
Doña Isabel Gutiérrez Latorre	Proval. de Gurrias (Almería)	N.º 14. Vol. 1955	Alcazaba, Ayuntamiento Adra (Almería), Mixta.
Doña Gracia Caparrós Tonda	Proval. de Gádor (Almería)	N.º 18. Vol. 1955	Huebro, Ayuntamiento Nijar (Almería), Unitaria.
Doña Margarita Ibarz Gras	Proval. de Gavá (Barcelona)	N.º 20. Vol. 1955	Cal Cintet, Ayuntamiento Fontrubí (Barcelona), Mixta.
Doña María de los Angeles Fernández Tajahuerce	Proval. de Alcalá de Júcar (Albacete) ...	N.º 23. Vol. 1955	Ures, Ayuntamiento Pozancos (Guadalajara), Mixta.
Doña Laura Martínez Martínez	Proval. de Cártama (Málaga)	N.º 30. Vol. 1955	Benijos, Ayuntamiento La Orotava (Tenerife), Mixta.
Doña M.ª Dolores de Antonio Fernández.	Proval. de Barbolla (Segovia)	N.º 36. Vol. 1955	Haza (Burgos). Mixta.
Doña Josefa Niñerola Santanach	Proval. de Granollers (Barcelona)	N.º 38. Vol. 1955	Santa Eulalia de Riuprimer (Barcelona), Unitaria.
Doña María de los Angeles Marrero Feo ...	Proval. de Los Campitos (Tenerife)	N.º 39. Vol. 1955	Charco del Pino, Ayuntamiento Granadilla (Tenerife), Unitaria, núm. 2.
Doña María Soledad Laseca Rodríguez ...	Proval. de Santa Brígida (Las Palmas) ...	N.º 41. Vol. 1955	La Degollada, Ayuntamiento Arico (Tenerife). Mixta.
Doña María del Carmen Marco Such ...	Proval. de Elche (Alicante)	N.º 44. Vol. 1955	Algorfa (Alicante), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Ana María Pérez Martín	Proval. de Madrid	N.º 46. Vol. 1955	Lagunilla (Salamanca), Sección Graduada.
Doña María del Carmen López González.	Proval. de Bayo (Coruña)	N.º 47. Vol. 1955	Borneiro, Ayuntamiento Cabana (Coruña), Unitaria.
Doña Oliva Tejerina de Prado	Proval. de Bilbao (Vizcaya)	N.º 49. Vol. 1955	Vallejo de Mena, Ayunt. Valle de Mena (Burgos), Mixta.
Doña Pilar Rodríguez Esteban	Proval. de Matabuena (Palencia)	N.º 52. Vol. 1955	Cillamayor, Ayunt. Barruelo de Santullán (Palencia), Unit.
Doña María Socorro Rodríguez Sánchez.	Proval. de Toledo	N.º 57. Vol. 1955	Mazarambroz (Toledo), Unitaria, 1.
Doña Laureana Palazón Jodra	Proval. de Sabiñán (Zaragoza)	N.º 63. Vol. 1955	Tobuenca (Zaragoza), Unitaria, 2.
Doña María Angeles Andreu Esparza	Proval. de Alagón (Zaragoza)	N.º 72. Vol. 1955	Albalate del Arzobispo (Teruel), Sección Graduada.
Doña Daniela Villalba Polanco	Provisional de Corvio (Palencia)	N.º 73. Vol. 1955	Porquera de los Infantes, Ayuntamiento Pomar de Valdivia (Palencia), Unitaria.
Doña Francisca Gómez Tur	Proval. de San Vicente del Raspeig (Alicante)	N.º 79. Vol. 1955	Santa Inés, Ayunt. S. Antonio Abad (Baleares). Unitaria.
Doña María Carmen Carbonell Doblado	Proval. de Sevilla	N.º 80. Vol. 1955	Aznalcóllar (Sevilla), Unitaria 1.
Doña Juana Irurtia Lizárraga	Proval. de Eibar (Guipúzcoa)	N.º 84. Vol. 1955	Los Mártires, Ayunt. Vergara (Guipúzcoa), Mixta. «S. Blas».
Doña Guillermina Alvarez Alvarez	Proval. de Faedo (Oviedo)	N.º 88. Vol. 1955	Villagime, Ayuntamiento Quirós (Oviedo), Mixta.
Doña Angela Coviella González	Proval. de Villamayor (Oviedo)	N.º 90. Vol. 1955	Cuenya, Ayuntamiento Nava (Oviedo), Unitaria.
Doña Dolores Pilar Rodríguez Míguez	Proval. de La Cañiza (Pontevedra)	N.º 91. Vol. 1955	Prado, Ayuntamiento Villar del Barrio (Orense), Mixta.
Doña Agustina Hernández Viera	Proval. de Ciudad Rodrigo (Salamanca)	N.º 92. Vol. 1955	Adeje (Tenerife), Unitaria, 2.
Doña Angela Espadas Santiago	Proval. de Almagro (Ciudad Real)	N.º 93. Vol. 1955	Viso del Marqués (Ciudad Real), Sección Graduada, núm. 1.
Doña M.ª Carmen Rodríguez Fernández.	Proval. de Azuqueca de Henares (Guadalajara)	N.º 100. Vol. 1955	Manzaneque (Toledo), Unitaria.
Doña Caridad Arribas González	Proval. de Parada de Arriba (Salamanca)	N.º 101. Vol. 1955	Monsagro (Salamanca), Unitaria, 2.
Doña María Covadonga Mendoza Alvarez.	Proval. de Hernani (Guipúzcoa)	N.º 103. Vol. 1955	Olascoeguía, Ayuntamiento Aya (Guipúzcoa), Mixta.
Doña Juana Almazán Yubero	Proval. de Las Casas (Soria)	N.º 105. Vol. 1955	Jabalquinto (Jaén), Unitaria, 2.
Doña María Carmen Contreras Carbonell.	Proval. de Elche (Alicante)	N.º 107. Vol. 1955	Onil (Alicante), Sección Grad. «Francisco Franco».
Doña María del Carmen Méndez Rego	Proval. de Puentes (Coruña)	N.º 113. Vol. 1955	Aparral, Ayunt. Puentes de García Rodríguez (Coruña), M.
Doña Francisca Serra Cabré	Proval. de La Garriga (Barcelona)	N.º 114. Vol. 1955	San Juan de las Abadesas (Gerona), Sección Graduada.
Doña Alicia Rodríguez Morales	Proval. de Encinacorba (Zaragoza)	N.º 121. Vol. 1955	Nuévalos (Zaragoza), Unitaria, 2.
Doña Catalina Corominas Utgés	Proval. de Cardedeu (Barcelona)	N.º 123. Vol. 1955	Can Canals, Ayuntamiento Piera (Barcelona), Mixta.
Doña Coloma Suros Avellá	Proval. de Calafell (Tarragona)	N.º 124. Vol. 1955	Esponella (Gerona), Unitaria.
Doña Rosa María Fernández Febres	Proval. de San Isidro (Tenerife)	N.º 127. Vol. 1955	Las Cuevecitas, Ayuntamiento Candelaria (Tenerife), Un.
Doña Antonia Angela Roldán Hervás	Proval. de Puertollano (Ciudad Real)	N.º 129. Vol. 1955	Hinojosas de Calatrava (Ciudad Real), Sección Graduada.
Doña Angeles Larumbe Salinas	Proval. de Bilbao (Vizcaya)	N.º 137. Vol. 1955	Anzó de Mena, Ayunt. Valle de Mena (Burgos), Mixta.
Doña Luz María Aparicio San Agapito	Proval. de Cistérniga (Valladolid)	N.º 144. Vol. 1955	Almenara de Adaja (Valladolid), Mixta.
Doña María Pilar Rodríguez Rodríguez	Proval. de Valverde de Júcar (Cuenca)	N.º 149. Vol. 1955	Górcoles (Guadalajara), Unitaria.
Doña Asunción Sayago Olavarrieta	Proval. de Cantillana (Sevilla)	N.º 155. Vol. 1955	La Campana (Sevilla), Sección Graduada.
Doña María Soledad García Cañizares	Proval. de Salinas del Manzano (Cuenca)	N.º 161. Vol. 1955	Rala de Haro (Cuenca), Unitaria.
Doña María Josefa Sayago Olavarrieta	Proval. de Cantillana (Sevilla)	N.º 167. Vol. 1955	Burguillos (Sevilla), Unitaria, 2.
Doña Emilia de la Casa Sánchez del Pozo.	Proval. de Azucaica (Toledo)	N.º 169. Vol. 1955	Navalmoralejo (Toledo), Unitaria.
Doña María Luisa Vallejo Sáiz	Proval. de Monte de la Abadesa (Burgos).	N.º 170. Vol. 1955	Fuentelisendo (Burgos), Unitaria.
Doña María Teresa Arce Camarero	Proval. de Lozoyuela (Madrid)	N.º 172. Vol. 1955	Cerezo de Arriba (Segovia), Unitaria.
Doña Asunción Pérez Sierra	Proval. de Saelices (Cuenca)	N.º 186. Vol. 1955	Uclés (Cuenca), Unitaria, 2.
Doña María Gómez Ruiz	Proval. de Santisteban del Puerto (Jaén)	N.º 187. Vol. 1955	Santisteban del Puerto (Jaén), Unitaria, 2.
Doña Josefa Gil López	Proval. de San Ginés (Murcia)	N.º 190. Vol. 1955	San Javier (Murcia), Sección Graduada.
Doña Remedios Guerra Blanco	Proval. de Bermillo de Sayago (Zamora).	N.º 192. Vol. 1955	Cozcurrita, Ayuntamiento Fariza (Zamora), Mixta.

Doña Avelina Ramos García	Proval. de Manganeses de Lampreana (Zamora)	N.º 196. Vol. 1955	Almendra, Ayunt. S. Pedro de la Nava (Zamora), Mixta.
Doña Antonia Díaz Hernández	Proval. de La Perdoma (Tenerife)	N.º 199. Vol. 1955	El Palmar, Ayunt. Buenavista (Tenerife), Unitaria.
Doña María Amparo Esteban Pascual	Proval. de Quintana Redonda (Soria)	N.º 200. Vol. 1955	Malpica de Tajo (Toledo), Unitaria. 3.
Doña Emilia Mercedes Gómez Martín	Proval. de Garcihernández (Salamanca)	N.º 204. Vol. 1955	La Lurda, Ayunt. Garcihernández (Salamanca), Mixta.
Doña Margarita R. García Couce	Proval. de Queijas-Calvario (Coruña)	N.º 206. Vol. 1955	Soaserra, Ayuntamiento Cabañas (Coruña), Mixta.
Doña Argelina Jáñez Alonso	Proval. de Villaobispo de Vidriales (Zamora)	N.º 208. Vol. 1955	Colinas Trasmonte (Zamora), Mixta.
Doña Teodora Sánchez Hernández	Proval. de Benavente (Zamora)	N.º 209. Vol. 1955	San Miguel del Valle (Zamora), Unitaria, 1.
Doña Asunción Añó Santa Inés	Proval. de Calafell (Tarragona)	N.º 211. Vol. 1955	Mura (Barcelona), Unitaria.
Doña Julia Gil Montalvo	Proval. de Ochichar (Granada)	N.º 212. Vol. 1955	Benalúa de las Villas (Granada), Unitaria, 1.
Doña María del Carmen Moreno Díaz	Proval. de Consuegra (Toledo)	N.º 214. Vol. 1955	Viso del Marqués (Ciudad Real), Sección Graduada.
Doña María Bonel Prados	Proval. de Albolote (Granada)	N.º 216. Vol. 1955	San Marcos, Ayuntamiento Benamaurel (Granada), Mixta.
Doña María Estrella Concheiro Lesta	Proval. de Veiga-Culleredo (Coruña)	N.º 233. Vol. 1955	La Iglesia, Ayuntamiento Vicedo (Lugo), Unitaria.
Doña Elisa Angeles Rodríguez García	Proval. de Muelas de los Caballeros (Zamora)	N.º 235. Vol. 1955	La Culata, Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Mixta.
Doña Josefina Laguarta Marzuelo	Proval. de Alcalá de Gurrea (Huesca)	N.º 237. Vol. 1955	Ayera, Ayuntamiento Castilsabás (Huesca), Mixta.
Doña María Carmen Santamarina Ayúcar.	Proval. de Calahorra (Logroño)	N.º 240. Vol. 1955	Murillo de Calahorra, Ayunt. Calahorra (Logroño), Mixta
Doña Encarnación Alvarez Argente del Castillo	Proval. de Peligros (Granada)	N.º 243. Vol. 1955	Albuñán (Granada), Unitaria.
Doña María Antonia Pascual Illán	Proval. de Alcañices (Zamora)	N.º 245. Vol. 1955	Gargantilla (Cáceres), Unitaria, 2.
Doña María Concepción Velado Delgado.	Proval. de Valdeande (Burgos)	N.º 248. Vol. 1955	Villanueva de Gumiel (Burgos), Unitaria.
Doña Mercedes Cavero Jávega	Proval. de Murcia	N.º 254. Vol. 1955	Fortuna (Murcia), Unitaria, 2.
Doña María Teresa Capilla Fernández	Proval. de Fuente Vaqueros (Granada)	N.º 265. Vol. 1955	Villanueva de la Reina (Jaén), Sección Graduada, núm. 2.
Doña Ofelia Requejo Fernández	Proval. de Puebla del Caramiñal (Coruña).	N.º 266. Vol. 1955	Cesures, Ayuntamiento Barco (Orense), Mixta.
Doña Edita Brezmes Santos	Proval. de San Mamés de la Vega (León).	N.º 267. Vol. 1955	Azares del Páramo, Ayuntamiento Valdefuentes del Páramo (León), Mixta.
Doña Florentina Martínez Martínez	Proval. de Aldea de San Miguel (Valladolid)	N.º 271. Vol. 1955	Aldehuela del Codonal (Segovia), Unitaria.
Doña Francisca Marcos Ciudad	Proval. de Estorninos (Cáceres)	N.º 274. Vol. 1955	Estorninos (Cáceres), Unitaria.
Doña Casta Carnero Fernández	Proval. de Tola de Aliste (Zamora)	N.º 278. Vol. 1955	Arcillera, Ayuntamiento Ceadea (Zamora), Mixta.
Doña Heliodora N. Alvarez Alvarez	Proval. de Piedrasecha (León)	N.º 280. Vol. 1955	Selgás de Ordás, Ayunt. S. María de Ordás (León), Mixta.
Doña Esther Varona Marquina	Proval. de Páramo del Arroyo (Burgos)	N.º 284. Vol. 1955	Mosende, Ayuntamiento Valdoviño (Coruña), Mixta.
Doña Tomasa Alonso Alonso	Proval. de Tornavacas (Cáceres)	N.º 288. Vol. 1955	Tornavacas (Cáceres), Unitaria, 2.
Doña Rufina Soledad Gamero Alonso	Proval. de Cuerva (Toledo)	N.º 289. Vol. 1955	Chueca (Toledo), Unitaria.
Doña María Concepción Pereira Pazos	Proval. de Mansilla Mayor (León)	N.º 294. Vol. 1955	Izagre (León), Unitaria.
Doña María Angeles Alvarez Alvarez	Proval. de Villamayor de Santiago (Cuenca)	N.º 303. Vol. 1955	Omañón, Ayuntamiento Vegarienza (León), Mixta.
Doña Julita Ramos Albarrán	Proval. de Cilleras (Cáceres)	N.º 310. Vol. 1955	Trevejo, Ayuntamiento Villamiel (Cáceres), Mixta.
Doña Manuela Castiñeira Pérez	Proval. de Isla Cristina (Huelva)	N.º 311. Vol. 1955	Román Pérez, Ayunt. Isla Cristina (Huelva), Mixta.
Doña María Alvarez Encinas	Proval. de Ciudad Rodrigo (Salamanca)	N.º 312. Vol. 1955	Santiago del Teide (Tenerife), Unitaria.
Doña Flora María García Díez	Excedente de la prov. de Santander	N.º 550. Op. 1957	Bustablado, Ayunt. Arredondo (Santander), Unitaria.
Doña María Angeles Mayor López	Proval. de Morales de Toro (Zamora)	N.º 764. Op. 1957	Pino de Oro (Zamora), Unitaria.
Doña Mercedes Coronado Pérez	Proval. de Almería	N.º 1502. Op. 1957	Beas de Segura (Jaén), Unitaria, 8.
Doña María de la Luz Pena Blanco	Servoy (Orense)	N.º 8. Op. 1958	Rebordondo, Ayuntamiento Cualedro (Orense), Mixta.
Doña María Amparo Grande Pérez	Villasecino (León)	N.º 10. Op. 1958	Moscas del Páramo, Ayunt. Riperuelos del Páramo (León), Unitaria.
Doña María Rosa Felipe Solano	Proval. de Getafe (Madrid)	N.º 17. Op. 1958	Real de San Vicente (Toledo), Sección Graduada.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Trinidad Ferrís Muñoz	El Collado (Valencia)	N.º 20. Op. 1958	Barcheta (Valencia), Unitaria, 1.
Doña Isabel Prados Cuenca	Proval. de Getafe (Madrid)	N.º 21. Op. 1958	Chulilla (Valencia), Unitaria.
Doña María Jesús Cobo Edilla	Helgueras (Santander)	N.º 24. Op. 1958	Lamadrid, Ayuntamiento Valdáliga (Santander), Unitaria.
Doña María Elisa Rodríguez Segrado	Sancho Gómez (Salamanca)	N.º 25. Op. 1958	Bóveda del Río Almar (Salamanca), Unitaria, 1.
Doña María Consolación Lareo Durán	Pereira (Pontevedra)	N.º 26. Op. 1958	Berres, Ayunt. La Estrada (Pontevedra), Unitaria 1.
Doña María Rosa Barrera Masana	Torre de Fluviá (Lérida)	N.º 27. Op. 1958	Pradell, Ayuntamiento Preixens (Lérida), Unitaria.
Doña Prisciana Rojo García	Proval. de Valladolid	N.º 31. Op. 1958	Bustillo de Chaves (Valladolid), Mixta.
Doña María Cristina Ucieda Benito	La Codosera (Badajoz)	N.º 35. Op. 1958	Puebla de la Calzada (Badajoz), Unitaria, 3.
Doña Elisa López Díez	Villatomil (Burgos)	N.º 30. Op. 1958	Pradolamata, Ayunt. Merindad de Cuestaurría (Burgos), Mixta.
Doña Carmen Díaz Acedo	El Villar (Ciudad Real)	N.º 38. Op. 1958	Alcoba de los Montes (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Doña María Pilar Mendoza Oliván	Ilche (Huesca)	N.º 39. Op. 1958	Valcarca (Ayunt. Binaced (Huesca), Unitaria.
Doña María del Mar Loreto Salas García.	Proval. de Málaga	N.º 43. Op. 1958	Almachar (Málaga), Unitaria, 1.
Doña María del Carmen Doral García	Dehesa de Romanos (Palencia)	N.º 53. Op. 1958	Olmos de Ojeda (Palencia), Unitaria.
Doña María Nieves Baños García	Valseco (León)	N.º 63. Op. 1958	San Pedro de las Dueñas, Ayunt. Galleguillos de Campos (León), Unitaria.
Doña Teresa Medina Heredia	La Fuensaviñán (Guadalajara)	N.º 67. Op. 1958	Renera (Guadalajara), Unitaria.
Doña Rita Llorca Maruenda	La Canalosa (Alicante)	N.º 75. Op. 1958	Formentera del Segura (Alicante), Unitaria, 1.
Doña María del Carmen Suárez Alonso	Navaliego (Oviedo)	N.º 76. Op. 1958	Ríolapiedra, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria.
Doña Consuelo Letellier Liste	Garvín (Cáceres)	N.º 79. Op. 1958	Alía (Cáceres), Sección Graduada.
Doña Carmen Nieves Pérez López	Proval. de San Andrés y Sauces (Tenerife).	N.º 81. Op. 1958	Cabezadas, Ayunt. Barlovento (Tenerife), Unitaria.
Doña María Paz Fernández González	Alares de los Montes (Toledo)	N.º 86. Op. 1958	Valdeverdeja (Toledo), Sección Graduada.
Doña María Remedios Quintana Reyes	Proval. de Las Palmas de Gran Canaria.	N.º 87. Op. 1958	Los Molinos, Ayunt. San Nicolás (Las Palmas), Mixta.
Doña Josefina Fornell Forcades	Proval. de Cádiz	N.º 94. Op. 1958	Pago del Humo, Ayunt. Chiclana de la Frontera (Cádiz), Mixta.
Doña Julia Martín Tejero	Proval. de Getafe (Madrid)	N.º 100. Op. 1958	Horcajuelo de la Sierra (Madrid), Mixta.
Doña María del Pilar del Olmo Gago	Abanillas (Santander)	N.º 108. Op. 1958	Villayuso, Ayuntamiento Cieza (Santander), Unitaria.
Doña María del Carmen Sanz González	Coca de Huebra (Salamanca)	N.º 110. Op. 1958	San Miguel de Valero (Salamanca), Unitaria, 1.
Doña María Guiu Mir	Noves de Segre (Lérida)	N.º 114. Op. 1958	Omellons (Lérida), Unitaria.
Doña María Jesús García Abril	Proval. de Portillo (Valladolid)	N.º 120. Op. 1958	Galleguillos de Campos (León), Unitaria.
Doña Elena González Martínez	Villaselán (León)	N.º 122. Op. 1958	Garafía (Tenerife), Unitaria, 2.
Doña Teresa Moreno Cortiella	Caneja (Murcia)	N.º 135. Op. 1958	La Galera (Tarragona), Sección Graduada.
Doña Encarnación Fernández Sánchez	Proval. de Junquera (Málaga)	N.º 140. Op. 1958	Alameda (Málaga), Unitaria, 3.
Doña Alicia Jiménez Rodríguez	Guajar Alto (Granada)	N.º 145. Op. 1958	Ugíjar (Granada), Unitaria 3.
Doña María Mascaró Pons	Tudela de Segre (Lérida)	N.º 150. Op. 1958	Ferreiras (Baleares), Unitaria.
Doña Juliana de Santos Barrio	Perosillo (Segovia)	N.º 155. Op. 1958	Fuentepiñel (Segovia), Unitaria.
Doña Victoria Fernández Benito	Proval. de Alcalá de Henares (Madrid)	N.º 157. Op. 1858	Treviana (Logroño), Sección Graduada.
Doña María Pilar Sánchez Plaza González.	Retuerta (Avila)	N.º 166. Op. 1958	Aldeacueva, Ayuntamiento Carranza (Vizcaya), Unitaria.
Doña María Rosa Guaita Bermejo	La Pesquera (Cuenca)	N.º 170. Op. 1958	San Miguel, Ayuntamiento San Martín Centellas (Barcelona), Mixta.
Doña María del Pilar Ramírez Díez	Proval. de Getafe (Madrid)	N.º 171. Op. 1958	Navalacruz (Avila) Unitaria 3.
Doña María Candelas Sánchez Gómez	Villar de Argañán (Salamanca)	N.º 179. Op. 1958	Bóveda del Río Almar (Salamanca), Mixta.
Doña María del Carmen Gómez Loa	Padrosos (Pontevedra)	N.º 180. Op. 1958	Magaz de Abajo, Ayuntamiento Camponara (León), Unit.
Doña Josefa Manuela Goñi Silva	Matienzo-Ruesga (Santander)	N.º 181. Op. 1958	Rasines (Santander), Unitaria.

Doña María del Pilar Pascual García	Garbajosa (Guadalajara)	N.º 188. Op. 1958	Palos de la Frontera (Huelva), Sección Graduada.
Doña Ana Madrigal Madrigal	Proval. de Villanueva de San Juan (Sevilla).	N.º 198. Op. 1958	Corrales (Sevilla), Unitaria 2.
Doña Manuela Antón Hernández	Barriada Basanova (Lérida)	N.º 200. Op. 1958	San Bartolomé, Ayunt. Orihuela (Alicante), Unitaria.
Doña María del Carmen Vidal Fernández.	Morgade (Orense)	N.º 201. Op. 1958	Mosteiro, Ayunt. Ginzo de Limia (Orense), Mixta.
Doña Josefa García Santacruz	Vallat (Castellón)	N.º 202. Op. 1958	Loriguilla (Valencia), Unitaria.
Doña Francisca Thomas Amengual	Procede de la prov. de Baleares	N.º 206. Op. 1958	San Vicente Ferrer, Ayunt. S. Juan Bautista (Baleares), Unitaria.
Doña María Begoña García Sáiz	Proval. de Santurce (Vizcaya)	N.º 207. Op. 1958	Lusa, Ayuntamiento Castro Urdiales (Santander), Mixta.
Doña María del Carmen Suárez Terrón	Fresnedoso de Ibor (Cáceres)	N.º 210. Op. 1958	Valverde de la Vera (Cáceres), Unitaria, 1.
Doña Gregoria María Esther García Vega.	Proval. de Tordehumos (Valladolid)	N.º 212. Op. 1958	Salvador de Zapardiel (Valladolid), Mixta.
Doña Carmen Magdalena Armas Sánchez.	Proval. de Portezuelo-Tegueste (Tenerife).	N.º 213. Op. 1958	Arguayo, Ayunt. Santiago del Teide (Tenerife), Mixta.
Doña Carmen Egurén Moraga	Sileras (Córdoba)	N.º 217. Op. 1958	Villanueva de la Reina (Jaén), Sección Graduada, núm. 1.
Doña María Peces de la Cruz	Proval. de Casalgordo (Toledo)	N.º 220. Op. 1958	Casalgordo, Ayuntamiento Sonseca (Toledo), Mixta.
Doña Zaida Fernández Fernández	Proval. de Las Palmas de Gran Canaria.	N.º 221. Op. 1958	Montaña Blanca, Ayunt, San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas), Mixta.
Doña Josefa Martínez Parra	Cortijo de los Panes (Murcia)	N.º 226. Op. 1958	Salazares, Ayunt. Cartagena (Murcia), Mixta.
Doña María Carmen Inés García Campos.	Villanueva de San Carlos (Ciudad Real)	N.º 227. Op. 1958	Lovingos (Segovia), Unitaria.
Doña Patrocinio Gómez Royo	Proval. de Getafe (Madrid)	N.º 229. Op. 1958	Almendral de la Cañada (Toledo), Unitaria, 1.
Doña Carmen Vázquez Gómez	Pradocabalos (Orense)	N.º 230. Op. 1958	Meavia y Santa Comba (Pontevedra), Ayunt. Oya, Mixta.
Doña Avelina Angeles Baz Arroyo	Proval. de Puerto de Santa María (Cádiz).	N.º 232. Op. 1958	Serradilla del Arroyo (Cáceres), Unitaria, 1.
Doña María Ruiz Gutiérrez	Proval. de Cortes de la Frontera (Málaga).	N.º 240. Op. 1958	Jimera de Líbar (Málaga), Unitaria.
Doña María Sonsoles González Náñez	Riocabado (Avila)	N.º 241. Op. 1958	Grandes y San Martín (Avila), Mixta.
Doña Ana Gil Chust	Proval. de Alberique (Valencia)	N.º 243. Op. 1958	Otos Valencia), Unitaria.
Doña María Purificación Torres Fandiño.	Cores (Coruña)	N.º 248. Op. 1958	Grandal, Ayuntamiento Villarmayor (Coruña), Unitaria.
Doña María Mercedes Jiménez Fernández.	Juviles (Granada)	N.º 250. Op. 1958	Molvizar (Granada), Unitaria, 1.
Doña María Angeles Collado Valdeolivas.	Valdemoro de la Sierra (Cuenca)	N.º 252. Op. 1958	Iniesta (Cuenca), Unitaria, 2.
Doña María del Pilar del Campo Maciá	Pascais (Orense)	N.º 256. Op. 1958	Villaoruz, Ayuntamiento Puentenuevo (Orense), Mixta.
Doña Araceli López Pérez	Pacios (Lugo)	N.º 259. Op. 1958	Brincones (Salamanca), Unitaria.
Doña Mercedes Casado Ortiz	Las Paulinas (Almería)	N.º 263. Op. 1958	Cambil (Jaén), Sección Graduada, núm. 4.
Doña Aurea Julia Martín Casas	Balleruela de Pedraza (Segovia)	N.º 268. Op. 1958	Juarros de Ríomoros (Segovia), Mixta.
Doña Amelia Agustina Letellier Liste	Guijo de Galisteo (Cáceres)	N.º 274. Op. 1958	Almaraz (Cáceres), Unitaria, 3.
Doña María Teresa Sopeña Riu	Montornés (Lérida)	N.º 281. Op. 1958	Alós de Balaguer (Lérida), Unitaria.
Doña María Jesús Pérez Rodríguez	Proval. de Arrabal de Portillo (Valladolid).	N.º 293. Op. 1958	Abia de las Torres (Palencia), Unitaria.
Doña Ana María González Gutiérrez	Arcayos (León)	N.º 294. Op. 1958	Chozas de Abajo (León), Mixta.
Doña María del Carmen Arcas Iglesias	Iznájar (Córdobá)	N.º 299. Op. 1958	Zambra, Ayuntamiento Rute (Córdoba), Unitaria.
Doña Juliana Ayuso Veros	Proval. de Getafe (Madrid)	N.º 301. Op. 1958	Arandilla (Burgos), Unitaria.
Doña Margarita Sánchez Colomer	Valencia del Mombuey (Badajoz)	N.º 303. Op. 1958	Puebla de Obando (Badajoz), Unitaria.
Doña Blanca Planas Cercós	Portlarubio (Teruel)	N.º 312. Op. 1958	Cubla (Teruel), Unitaria.
Doña Hortensia Rico Clemente	Proval. de Valencia	N.º 314. Op. 1958	Chelva (Valencia), Unitaria, 4.
Doña Ana María Urbez Borgas	Baldomá (Lérida)	N.º 316. Op. 1958	Litera, Ayuntamiento Fraga (Huesca), Mixta.
Doña Dolores Segado Bolea	Ares del Bosque (Alicante)	N.º 318. Op. 1958	Relleu (Alicante), Unitaria, 2.
Doña María Antonia Polaino Navarrete	Proval. de Camas (Sevilla)	N.º 319. Op. 1958	Peralejos, Ayuntamiento Cazorla (Jaén), Mixta.
Doña María Luisa Ramírez Barón	Valdemanco del Esteras (Ciudad Real)	N.º 324. Op. 1958	Agudo (Ciudad Real), Sección Graduada, núm. 1.
Doña Carmen Consuelo Moreno Balmisa.	Proval. de Pinto (Madrid)	N.º 325. Op. 1958	El Rubio (Sevilla), Sección Graduada.
Doña María de los Dolores Beltrán Iherla.	Añover de Tormes (Salamanca)	N.º 334. Op. 1958	La Sierpe (Salamanca), Mixta.
Doña María del Carmen Godoy Malvar	Liñares (Pontevedra)	N.º 335. Op. 1958	Sebil, Ayuntamiento Cintis (Pontevedra), Mixta.
Doña Leonor Coterillo Gutiérrez	Horna (Santander)	N.º 336. Op. 1958	Vallines, Ayuntamiento Valdáliga (Santander), Mixta.
Doña Mencía Ruiz Galacho	Proval. de Málaga	N.º 339. Op. 1958	Serrato, Ayuntamiento Ronda (Málaga), Unitaria.
Doña Nieves María Fortuny Sánchez	Proval. de Puntallana (Tenerife)	N.º 341. Op. 1958	Lomo de los Castros, Ayunt. Barlovento (Tenerife), Unit.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Pilar González Irimia	Proval. de Toledo	N.º 351. Op. 1958	El Avellanar, Ayuntamiento San Pablo (Toledo), Mixta.
Doña Josefa Albarraciín Fernández	Proval. de Las Palmas de Gran Canaria.	N.º 352. Op. 1958	Gacia, Ayuntamiento Huercal Overa (Almería), Mixta.
Doña Purificación Arias González	Villaestrigo (León)	N.º 354. Op. 1958	Olleros de Alba, Ayuntamiento La Robla (León), Mixta.
Doña Sira Elena González Jácome	Pincelo (Lugo)	N.º 362. Op. 1958	Maceira, Ayunt. Lalín (Pontevedra), Mixta.
Doña María del Pilar J. Ruiz Quintana	Coculina (Burgos)	N.º 365. Op. 1958	Quintanilla de la Mata (Burgos), Unitaria.
Doña Victoria Angulo Gómez	Proval. de Móstoles (Madrid)	N.º 368. Op. 1958	Navacepeda de Tormes (Avila), Unitaria.
Doña María Milagros Ramos Orenzans	Radona (Soria)	N.º 374. Op. 1958	Velamazán (Soria), Unitaria.
Doña María Rosa Cortegano Espinosa	Proval. de Cádiz	N.º 375. Op. 1958	Alcalá de los Gazules (Cádiz), Sección Graduada núm. 1.
Doña Josefa Alonso Rico	Proval. de Casasola de Arión (Valladolid).	N.º 379. Op. 1958	Valbuena de Pisuerga (Palencia), Unitaria.
Doña María Antonia Jiménez Medina	Argallón (Córdoba)	N.º 387. Op. 1958	Cardeña (Córdoba), Unitaria, 2.
Doña Concepción Ros Benet	Proval. de Valencia	N.º 391. Op. 1958	Jalance (Valencia), Sección Graduada.
Doña María Anunciación Orduña Baile	Proval. de Alcalá de Henares (Madrid)	N.º 396. Op. 1958	Ayoo de Vidriales (Zamora), Unitaria, 1.
Doña Eugenia Correas González	La Pesga (Cáceres)	N.º 397. Op. 1958	Belvis de Monroy (Cáceres), Unitaria, 2 «Poblado Salto de Valdecañas».
Doña Nuria Berengué Samora	La Figuera (Tarragona)	N.º 402. Op. 1958	Arbaset, Ayunt. Vilanova de Escornalbou (Tarragona). M.
Doña Montserrat Montañés Pastor	Montmajor (Barcelona)	N.º 403. Op. 1958	La Rovira Roja, Ayunt. San Martín Sarroca (Barcelona), Unitaria.
Doña Rosa Agustí Abel	Proval. de Anglés (Gerona)	N.º 408. Op. 1958	Terradas (Gerona), Unitaria.
Doña Soledad Rodríguez López	Barrio de Abajo (Santander)	N.º 413. Op. 1958	Valbanuz, Ayuntamiento Selaya (Santander), Unitaria.
Doña Emilia Redondo Oraguas	Anzó (Pontevedra)	N.º 414. Op. 1958	Martín, Ayuntamiento Cotobad (Pontevedra), Mixta.
Doña Carmen Ortiz Román	Sta. Cruz de los Cáñamos (Ciudad Real).	N.º 419. Op. 1958	Alamillo (Ciudad Real), Unitaria, 2.
Doña Carmen Mas Villalba	Salmerón (Murcia)	N.º 420. Op. 1958	Fuente Librilla, Ayunt. Mula (Murcia), Unitaria.
Doña María Mercedes Pérez Buendía	La Corte-Cortegana (Huelva)	N.º 430. Op. 1958	Punta Umbría, Ayuntamiento Cartaya (Huelva), Sección G.
Doña María Luisa Delgado Palacios	Abanades (Guadalajara)	N.º 432. Op. 1958	Fuentelsaz (Guadalajara), Unitaria.
Doña Felipa Banderas Hernández	Proval. de Málaga	N.º 437. Op. 1958	Benamargosa (Málaga), Unitaria 3.
Doña María Teresa Guerrero Aguado	Proval. de Orusco (Madrid)	N.º 438. Op. 1958	Rumiada, Ayuntamiento Aller (Oviedo), Unitaria.
Doña Carmen Cucarelle Iturbide	Proval. de La Pañoleta (Sevilla)	N.º 444. Op. 1958	Los Corales (Sevilla), Unitaria, 3.
Doña Ana María Tomás Colomina	Ceró (Lérida)	N.º 445. Op. 1958	Ventafarina, Ayunt. Tamarite de Litera (Huesca), Mixta.
Doña María Carmen Esteve Domínguez.	Campos de Arenoso (Castellón)	N.º 452. Op. 1958	Albocacer (Castellón), Sección Graduada.
Doña Julia Zandueta Soria	Proval. de San Ignacio (Vizcaya)	N.º 459. Op. 1958	Górgolas, Ayunt. Arcentales (Vizcaya), Mixta.
Doña Margarita Mascaró Mascaró	Proval. de Ciudadela (Baleares)	N.º 462. Op. 1958	Torralba, Ayuntamiento Alayor (Baleares), Mixta.
Doña María Antonia Almaraz Villar	Proval. de Malpartida de Cáceres (Cáceres).	N.º 464. Op. 1958	Portezuelo (Cáceres), Unitaria.
Doña Mercedes Escrivá Escrivá	Proval. de Oliva (Valencia)	N.º 465. Op. 1958	Montichelvo (Valencia), Unitaria.
Doña Andrea Concepción Gutiérrez Cisneros	Proval. de Alaejos (Valladolid)	N.º 468. Op. 1958	Castellanos de Zapardiel (Avila), Unitaria.
Doña María Angeles Tascón Díaz	Valdorria (León)	N.º 473. Op. 1958	Valdesaz de los Oteros, Ayunt. Pajares de los Oteros (León) Mixta.
Doña Nieves Etna Hernández González	Proval. de Las Nieves (Tenerife)	N.º 474. Op. 1958	El Barrial, Ayuntamiento El Paso (Tenerife), Unitaria.
Doña Alfonsa Rodríguez Frusco Manzano.	Proval. de Aranjuez (Madrid)	N.º 475. Op. 1958	Carrizosa (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Doña Carmen Comíns Navarro	Casillas de Ranera (Cuenca)	N.º 476. Op. 1958	Barig (Valencia), Unitaria.
Doña Milagros Gómez Carpio	Proval. de Castro del Río (Córdoba)	N.º 479. Op. 1958	Albendín, Ayuntamiento Baena (Córdoba), Unitaria.
Doña Aurelia Almendros Domínguez	Villarta de los Montes (Badajoz)	N.º 480. Op. 1958	La Nava de Santiago (Badajoz), Unitaria, 3.
Doña María del Pilar López Miranda	Cabezón de la Sierra (Burgos)	N.º 481. Op. 1958	Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia), Unitaria.
Doña Josefa las Heras Frías	Tordesalas (Soria)	N.º 482. Op. 1958	Portillo de Soria (Soria), Mixta.
Doña María Teresa Melé Arcín	Vilves (Lérida)	N.º 485. Op. 1958	Altorricón (Huesca), Sección Graduada.

Doña María del Carmen Martín Carbonell.	Proval. de Mora de Toledo (Toledo)	N.º 488. Op. 1958 ... ... Turleque (Toledo), Unitaria, 2.
Doña María Elena Delgado Sanginés ...	Proval. de Las Palmas de Gran Canaria.	N.º 489. Op. 1958 ... ... La Vegueta, Ayuntamienta Tinajo (Las Palmas), Unit.
Doña María Angeles Serrano Gainza-Mendizábal	Gestoso (Pontevedra)	N.º 494. Op. 1958 ... ... Mañuas, Ayuntamiento Bermeo (Vizcaya), Unitaria.
Doña María Concepción Juárez Alario ...	San Cebrián de Buena Madre (Palencia) ...	N.º 497. Op. 1958 ... ... Lomas (Palencia), Mirta.
Doña María del Pilar Blas Bravo	Proval. de Velilla de San Antonio (Madrid).	N.º 512. Op. 1958 ... ... Montiel (Ciudad Real), Unitaria.
Doña Misericordia Morente Quero	Proval. de Jerez de la Frontera (Cádiz) ...	N.º 517. Op. 1958 ... ... Alcalá del Valle (Cádiz), Sección Graduada.
Doña María Gloria F .Rodríguez Sáiz ...	Quecedo (Burgos)	N.º 523. Op. 1958 ... ... Barrios de Colina (Burgos), Mixta.
Doña Valentina Gabella Fernández	San Juan de Viñafrescal (Lérida)	N.º 524. Op. 1958 ... ... Aguiró, Ayunt. Torre de Capdella (Lérida), Mixta.
Doña Donina Láiz Láiz	Llamazares (León)	N.º 525. Op. 1958 ... ... Genicera, Ayuntamiento Cármenes (León), Mixta.
Doña Ana Lucas Rodríguez	Proval. de Granadilla (Cáceres)	N.º 526. Op. 1958 ... ... Belvis de Monroy (Cáceres), Unitaria.
Doña María Dolores Casasola Tobia	Proval. de Málaga	N.º 528. Op. 1958 ... ... Algatocín (Málaga), Sección Graduada, núm. 1.
Doña Francisca Pindado Pajares	Navaescurial (Avila)	N.º 532. Op. 1958 ... ... Canales (Avila), Mixta.
Doña Filomena Egea Martínez	Proval. de Valencia	N.º 538. Op. 1958 ... ... Millares (Valencia), Unitaria, 2.
Doña Sofía Espiña Alvarez	Puente Miera (Oviedo)	N.º 539. Op. 1958 ... ... La Juncar, Ayuntamiento Riosa (Oviedo), Mixta.
Doña Carmen Gómez Rubí	Lugros (Granada)	N.º 547. Op. 1958 ... ... La Peza (Granada), Unitaria, 2.
Doña María Teresa Malillos Pérez	Proval. de Cienpozuelos (Madrid)	N.º 548. Op. 1958 ... ... Torre de Juan Abad (Ciudad Real), Sección Graduada 1.
Doña María Luz Sáez Forriol	Villarta (Cuenca)	N.º 549. Op. 1958 ... ... Barbalimpia (Cuenca), Mixta.
Doña Soledad Mallavibarrena Cortés	Adobes (Guadalajara)	N.º 550. Op. 1958 ... ... Fuentelencina (Guadalajara), Unitaria.
Doña María Pilar Barbero Diego	San Román de Sanabria (Zamora)	N.º 554. Op. 1958 ... ... Beizama (Guipúzcoa), Unitaria.
Doña Adoración Valiente Carbonero	Proval. de Alaejos (Valladolid)	N.º 555. Op. 1958 ... ... Joarilla de las Matas (León), Unitaria.
Doña María Dolores Granados González.	Proval. de El Arrecife (Córdoba)	N.º 563. Op. 1958 ... ... La Paz, Ayuntamiento La Carlota (Córdoba), Mixta.
Doña María Mercedes García Hinchado ...	La Lapa (Badajoz)	N.º 564. Op. 1958 ... ... Torre de Miguel Sesmero (Badajoz), Unitaria, 1.
Doña Francisca Caba García	Proval. de Villafranca y Los Palacios (Sevilla)	N.º 566. Op. 1958 ... ... La Yedra, Ayuntamiento Baeza (Jaén), Unitaria.
Doña María del Carmen Conde Quintas ...	Franqueira (Pontevedra)	N.º 573. Op. 1958 ... ... Afur, Ayunt. Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), Mixta.
Doña Pilar López de Castro	La Revilla (Santander)	N.º 574. Op. 1958 ... ... Enveija, Ayuntamiento Tortosa (Tarragona), Mixta.
Doña María del Pilar González Moreno ...	Cañicosa (Segovia)	N.º 580. Op. 1958 ... ... Lastras del Pozo (Segovia), Unitaria.
Doña María Emilia Ayala Delgado	Oseja (Zaragoza)	N.º 584. Op. 1958 ... ... Villarroya del Campo, Ayunt. Villadoz (Zaragoza), Unit.
Doña Elisa Esteban Pérez	Proval. de Fuenlabrada (Madrid)	N.º 585. Op. 1958 ... ... El Quexigal, Ayuntamiento Cebreros (Avila), Mixta.
Doña Elvira Rodríguez Buide	Fontea (Lugo)	N.º 586. Op. 1958 ... ... Ríobarba, Ayuntamiento Vicedo (Lugo), Unitaria.
Doña Aurora Albert Alvarez	Torrebarrio de Abajo (León)	N.º 590. Op. 1958 ... ... Adrados de Boñar, Ayuntamiento Boñar (León), Mixta.
Doña Rufa Ramiro Martín	Proval. de Casas de Miravete (Cáceres) ...	N.º 595. Op. 1958 ... ... Serrejón (Cáceres), Unitaria, 2.
Doña María Antonia Miguel Gutiérrez ...	Cantoral de la Peña (Palencia)	N.º 604. Op. 1958 ... ... Valcabadillo, Ayunt. Villafruel (Palencia), Mixta.
Doña Angela Juana Iglesias Pérez	Queiruga (Coruña)	N.º 605. Op. 1958 ... ... Róo, Ayuntamiento Noya (Coruña), Mixta.
Doña Isabel Piña Pérez	El Hoyo (Ciudad Real)	N.º 606. Op. 1958 ... ... Horcajo de los Montes (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Doña María Consuelo Febles Guijarro ...	Proval. de Puerto de la Cruz (Tenerife) ...	N.º 607. Op. 1958 ... ... La Vega, Ayuntamiento Granadilla (Tenerife), Mixta.
Doña Joaquina Sonsoles Sánchez Bautista	El Barrio (Avila)	N.º 614. Op. 1958 ... ... Viñegra de Moraña (Avila), Unitaria.
Doña Concepcin Roselló Mira	Proval. de Valencia	N.º 615. Op. 1958 ... ... Bicarp (Valencia), Unitaria, 1.
Doña María de las Nieves Blas Lerma ...	Sierra-Tobarra (Albacete)	N.º 616. Op. 1958 ... ... Corral Rubio (Albacete), Unitaria.
Doña María Dolores Barreto Cejudo	Proval. de Las Palmas de Gran Canaria.	N.º 618. Op. 1958 ... ... Soo, Ayuntamiento Teguise (Las Palmas), Unitaria.
Doña María Angeles Llanos y Herrán ...	Luquiano (Alava)	N.º 620. Op. 1958 ... ... Lubiano, Ayuntamiento Vitoria (Alava), Mixta.
Doña Eleuteria María del Carmen Matamoros Carrillo	Proval. de Aranjuez (Madrid)	N.º 622. Op. 1958 ... ... Casillas (Avila), Unitaria, 2.
Doña Carmen Fernández Fernández	Proval. de Tolox (Málaga)	N.º 631. Op. 1958 ... ... Sedella (Málaga), Unitaria, 1.
Doña Ramona Causí Andreu	Valentins (Tarragona)	N.º 634. Op. 1958 ... ... Lilla, Ayuntamiento Montblanch (Tarragona), Mixta.
Doña Germina Guerrero Llorca	Proval. de Tarrasa (Barcelona)	N.º 636. Op. 1958 ... ... Mayans, Ayunt. Castellfullit del Boix (Barcelona), Unit.
Doña María Angeles Isern Bordas	Proval. de Anglés (Gerona)	N.º 637. Op. 1958 ... ... Palau de Santa Eulalia (Gerona), Mixta.
Doña María Luisa Velázquez García	San Justo (Zamora)	N.º 640. Op. 1958 ... ... Villadepera (Zamora), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María Pilar Rodríguez Prieto	Proval. de Cigales (Valladolid)	N.º 641. Op. 1958	Cuevas de Provanco (Segovia), Unitaria.
Doña Bernardita Riaño Marcos	Fuentes de Peñacorada (León)	N.º 643. Op. 1958	Acevedo (León). Unitaria.
Doña Mercedes Gutiérrez Valdeolivas	Monegro (Santander)	N.º 646. Op. 1958	San Andrés, Ayuntamiento Luena (Santander), Unitaria.
Doña María Victoria García Sampedro	Bombardas (Almería)	N.º 648. Op. 1958	Aljariz, Ayuntamiento Antas (Almería), Unitaria.
Doña María Lourdes Rufas López	Alfantega (Huesca)	N.º 650. Op. 1958	Pueyo de Santa Cruz (Huesca), Unitaria.
Doña Matilde de Gabriel Muñoz	Proval. de Lucena (Córdoba)	N.º 653. Op. 1958	Fontanal, Ayunt. Santaella (Córdoba), Unitaria.
Doña Eusebia Rosalía Grande Escudero	Proval. de Boadilla del Monte (Madrid)	N.º 656. Op. 1958	Alustante (Guadalajara), Unitaria, 2.
Doña María del Carmen Amador Paredes.	Helechal (Badajoz)	N.º 659. Op. 1958	Oliva de Mérida (Badajoz), Unitaria, 1.
Doña Isabel Guzmán Sánchez	Proval. de Malpartida de Cáceres (Cáceres).	N.º 663. Op. 1958	Coria (Cáceres), Mixta. «La Pulgosa».
Doña Marta Villanueva López	Proval. de Jerez de la Frontera (Cádiz)	N.º 667. Op. 1958	Espera (Cádiz), Unitaria.
Doña María Candelas Martín Calvo	Aldeanueva del Monte (Segovia)	N.º 679. Op. 1958	Barahona, Ayunt. Aldeanueva del Monte (Segovia), Mixta.
Doña Aurora Serrano Blanco	La Nuez de Arriba (Burgos)	N.º 680. Op. 1958	Miñón, Ayunt. Santibáñez Zarzaguda (Burgos), Mixta.
Doña Amparo Algilaga Campillo	Monroyo (Teruel)	N.º 681. Op. 1958	Cinctorres (Castellón), Unitaria, 2.
Doña María Carmen González González	Vadillo de la Sierra (Avila)	N.º 684. Op. 1958	Gavilanes (Avila), Unitaria 2.
Doña Desamparados Martínez Llorca	Proval. de Valencia	N.º 686. Op. 1958	Benidoleig (Alicante), Unitaria.
Doña Isabel Farfán Muñoz	Proval. de Ecija (Sevilla)	N.º 692. Op. 1958	El Garrobo (Sevilla), Unitaria, 1.
Doña Pierina España Fontdevila	Sanahuja (Lérida)	N.º 693. Op. 1958	Espluga Calva (Lérida), Unitaria 1.
Doña María Generosa Vázquez Carballedo.	Drada (Lugo)	N.º 694. Op. 1958	Papín, Ayuntamiento Neira de Jusá (Lugo), Unitaria.
Doña Aurora de Miguel Viñarás	Rebollo de Duero (Soria)	N.º 695. Op. 1958	Santa María de las Hoyas (Soria). Unitaria.
Doña Digna María del Consuelo Royo Lajusticia	Estopiñán (Huesca)	N.º 697. Op. 1958	Moneva (Zaragoza), Unitaria.
Doña María Consuelo Agudo Hernández	Huertezuelas (Ciudad Real)	N.º 698. Op. 1958	Cabezarrubias del Puerto (Ciudad Real), Sección Grad.
Doña María Mercedes Ovejero Ruiz	Proval. de Griñón (Madrid)	N.º 700. Op. 1958	Constanzana (Avila), Unitaria.
Doña María Silvina Castañón Aparicio	Quintana del Monte (León)	N.º 703. Op. 1958	Gordoncillo (León), Unitaria, 2.
Doña María Lourdes Rodríguez Burgos	Proval. de Cefayeta (Vizcaya)	N.º 712. Op. 1958	Araya, Ayunt. Aspárrena (Alava), Sección Graduada 3.
Doña María Carmen García González	Portocamba (Orense)	N.º 713. Op. 1958	Beresmo, Ayuntamiento Avión (Orense), Mixta.
Doña Catalina Salvá Campíns	Proval. de Lluchmayor (Baleares)	N.º 715. Op. 1958	Cuevas de Vinromá (Castellón), Sección Graduada.
Doña María Olga García López	Bouzoá (Lugo)	N.º 718. Op. 1958	Anser, Ayuntamiento Monterroso (Lugo), Mixta.
Doña María del Carmen García Trenado.	Proval. de Malpartida de Cáceres (Cáceres).	N.º 719 bis, Op. 1958	Higuera de Albalá (Cáceres), Unitaria.
Doña María del Carmen Gómez Tejedor	Proval. de Cercedilla (Madrid)	N.º 721. Op. 1958	Membibre de la Hoz (Segovia), Unitaria.
Doña Luisa Abadía Muñio	Gordún (Zaragoza)	N.º 722. Op. 1958	Castejón de Monegros (Huesca), Unitaria, 2.
Doña María Teresa Clara Santos Collado.	La Bauza (Salamanca)	N.º 724. Op. 1958	Cantarranas, Ayunt. Ciudad Rodrigo (Salamanca), Mixta.
Doña María Josefa Guilarte Merino	Proval. de Villabáñez (Valladolid)	N.º 728. Op. 1958	Arija (Burgos), Sección Graduada.
Doña María Dolores García España	Proval. de Málaga	N.º 731. Op. 1958	Arenas (Málaga), Unitaria.
Doña Julia Candelaria Ramos Gómez	Proval. de Realejo Bajo (Tenerife)	N.º 736. Op. 1958	Cardona (Barcelona), Sección Graduada.
Doña Concepción Segunda Otero Otero	Ulfe (Lugo)	N.º 737. Op. 1958	Fuentecubierta, Ayunt. Palas del Rey (Lugo), Mixta.
Doña Carmen Solís Arroyo	Proval. de Cerro Muriano (Córdoba)	N.º 743. Op. 1958	Obejo (Córdoba), Unitaria, 1.
Doña María Mohedo García	El Margen (Granada)	N.º 748. Op. 1958	Villanueva de Tapia (Málaga), Unitaria, 2.
Doña Magdalena Borrás Boqueras	Proval. de Rubí (Barcelona)	N.º 751. Op. 1958	Las Masucas, Ayunt. Castellet y Gornal (Barcelona), M.
Doña Amalia Naval González	Medeiros (Orense)	N.º 756. Op. 1958	Barroso, Ayuntamiento Avión (Orense), Unitaria.
Doña M.ª Angeles Fernández Fernández.	Villahizoy (Oviedo)	N.º 757. Op. 1958	Linares, Ayuntamiento Salas (Oviedo), Unitaria.
Doña María Gutiérrez Gómez	Proval. de Navalcán (Toledo)	N.º 759. Op. 1958	Hinojosa de San Vicente (Toledo), Unitaria, 2.
Doña María del Rosario Medina Sánchez.	Proval. de Las Palmas de Gran Canaria.	N.º 761. Op. 1958	El Espinillo, Ayunt. Tejeda (Las Palmas), Mixta.
Doña Emiliana Hernández Blázquez	Casas del Abad (Avila)	N.º 764. Op. 1958	Carrascalejo, Ayunt. Sta. María de los Caballeros (Avila), Unitaria.

Doña María Concepción Ferragut Alcocer.	Proval. de Sueca (Valencia)	N.º	765.	Op.	1958	La Jara, Ayunt. Denia (Alicante), Mixta.
Doña Ulpiana Reviriego Reviriego	Proval. de Alpedrete (Madrid)	N.º	773.	Op.	1958	Mamblas (Avila), Unitaria, 2.
Doña María Dolores Hueso Villegas	Mogón (Jaén)	N.º	781.	Op.	1958	Pegalajar (Jaén), Unitarai 5.
Doña María del Pilar Marcos Alvarez	Proval. de Madrigalejo (Cáceres)	N.º	782.	Op.	1958	Garrovillas (Cáceres), Mixta «Río Tajo».
Doña Mercedes Fernández López	Proval. de Cartagena (Murcia)	N.º	785.	Op.	1958	Cuesta Blanca, Ayunt. Cartagena (Murcia), Unitaria.
Doña María Manuela Diego Núñez	Proval. de Ciudad Real	N.º	786.	Op.	1958	Fuenllana (Ciudad Real), Sección Graduada.
Doña María Carmen Esteban Bernardini.	Proval. de Aranjuez (Madrid)	N.º	790.	Op.	1958	Escombreras, Ayunt. Cartagena (Murcia), Unitaria.
Doña María Paz Muñoz Alvarez	Ciadueña (Soria)	N.º	797.	Op.	1958	Ciria (Soria), Unitaria.
Doña María Rosario Pérez Ladrón de Guevara	Proval. de Calvarrasa de Arriba (Salamanca)	N.º	799.	Op.	1958	Lagunilla (Salamanca), Sección Graduada.
Doña Otilia Sampedro Conde	Prencibe (Orense)	**N.º**	**804.**	**Op.**	**1958**	Outeiro de Guía, Ayunt. Gomesende (Orense), Unitaria.
Doña Ascensión Hernández Pacheco	Proval. de Puerto de Santa María (Cádiz).	N.º	806.	Op.	1958	Robleda (Salamanca), Sección Graduada.
Doña Benita Alzaga Palacios	Villamorón (Burgos)	N.º	808.	Op.	1958	Cubillo del Campo (Burgos), Unitaria.
Doña Micaela Pérez Millán	Proval. de Trigueros del Valle (Valladolid).	**N.º**	**810.**	**Op.**	**1958**	Carracedo de Compludo, Ayunt. Los Barrios de Salas (León), Mixta.
Doña Nuria Baldellou Lumbiarres	Osso de Sió (Lérida)	N.º	816.	Op.	1958	Pomar (Huesca), Unitaria.
Doña Isabel Domínguez Muñiz	Proval. de Coría del Río (Sevilla)	N.º	817.	Op.	1958	Coripe (Sevilla), Unitaria, 1.
Doña Ana María Fernández García	Proval. de Málaga	**N.º**	**825.**	**Op.**	**1958**	El Borge (Málaga), Unitaria, 1.
Doña Adelaida Cumplido Romo	Proval. de Torrecampo (Córdoba)	N.º	829.	Op.	1958	Carrizal, Ayuntamiento Tejeda (Las Palmas), Mixta.
Doña Carmen Ruiz Valero	Jaramillo de la Fuente (Burgos)	N.º	830.	Op.	1958	Santa Cecilia (Burgos), Mixta.
Doña M.ª Desamparados Sánchez Andrés.	Proval. de Valencia	**N.º**	**835.**	**Op.**	**1958**	Domeño (Valencia), Unitaria, 1.
Doña María del Carmen Vives Hueso ...	Mas de Enrieres (Castellón)	N.º	837.	Op.	1958	Costur (Castellón), Unitaria.
Doña María Pilar Fernández Carrascosa.	Ardisana (Oviedo)	**N.º**	**838.**	**Op.**	**1958**	Caroyas, Ayuntamiento Luarca (Oviedo), Unitaria.
Doña Dominica Núñez Sánchez	Leizan-Villarjuan (Lugo)	N.º	844.	Op.	1958	Outeiro-Reboiro, Ayunt. Incio (Lugo), Mixta.
Doña María Jesús Nogueiro Sánchez	Proval. de Perales de Tajuña (Madrid) ...	**N.º**	**845.**	**Op.**	**1958**	Villaviciosa de Tajuña (Guadalajara), Mixta.
Doña María del Pilar Díaz Ciudad	Proval. de Madrigalejo (Cáceres)	**N.º**	**847.**	**Op.**	**1958**	Talarrubias (Badajoz), Unitaria, 3.
Doña María del Pilar Ruiz Gallo	La Cerca (Burgos)	N.º	850.	Op.	1958	Salazar de Villarcayo, Ayunt. Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), Mixta.
Doña Julia Yanes Pérez	Proval. de Tiguerorte (Tenerife)	N.º	852.	Op.	1958	El Jesús, Ayunt. Tijarafe (Tenerife), Mixta.
Doña María Asunción Dodas Rodríguez ...	Proval. de San Saturnino de Osormort (Barcelona)	N.º	853.	Op.	1958	Monter, Ayuntamiento Montanyola (Barcelona), Mixta.
Doña Rosa Casellas Casellas	Proval. de Palamós (Gerona)	**N.º**	**864.**	**Op.**	**1958**	Madremaña (Gerona), Unitaria.
Doña María del Pilar Esteban Gallastegui.	Robledo de Omaña (León)	N.º	871.	Op.	1958	Jimenez de Jamuz, Ayunt. Santa Elena de Jamuz (León), Unitaria, núm. 1.
Doña María Luisa Villaquirán Valdecañas.	Tapia de Villadiego (Burgos)	N.º	873.	Op.	1958	Cayuela (Burgos), Mixta.
Doña María del Carmen Morante Vélez ...	Pesaguero (Santander)	N.º	874.	Op.	1958	Areños, Ayunt. Redondo-Areños (Palencia), Mixta.
Doña María Pozo Pérez	Aljuezar (Almería)	N.º	875.	Op.	1958	Somontín (Almería), Unitaria, 1.
Doña María Carmen Rodríguez Moreno ...	Proval. de Valdelacasa (Salamanca)	N.º	876.	Op.	1958	Navagallega, Ayuntamiento Membrive (Salamanca), Mta.
Doña María Dolores Chavert Pena	Godones (Pontevedra)	N.º	877.	Op.	1958	Toutón, Ayuntamiento Mondariz (Pontevedra), Mixta.
Doña María Luisa Jourón Huelga	Grandón (Oviedo)	N.º	880.	Op.	1958	Tablado, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), Mixta.
Doña Victoria Muñoz Felices	Proval. de Lorca (Murcia)	N.º	881.	Op.	1958	Ramonete, Ayunt. Lorca (Murcia), Unitaria.
Doña María Josefa León Triviño	Proval. de Membrilla (Ciudad Real)	N.º	882.	Op.	1958	Cristi Espíritu Santo, Ayuntamiento Malagón (Ciudad Real), Unitaria.
Doña María Jesús Marañón Otermín ...	Salmantón (Alava)	N.º	890.	Op.	1958	Artaza, Ayuntamiento Ribera Alta (Alava), Mixta.
Doña Aurora Ruiz Chicano	Proval. de Toledo	N.º	892.	Op.	1958	La Estrella (Toledo), Unitaria, 1.
Doña Dora Bolaños Montesdeoca	Proval. de Gáldar (Las Palmas)	**N.º**	**893.**	**Op.**	**1958**	Playa de Venegueras, Ayunt. Mogan (Las Palmas), Mixta.
Doña Ignacia Chillón Martín	Lauseros (Zamora)	N.º	898.	Op.	1958	Ríoconejos, Ayuntamiento Asturianos (Zamora), Mixta.
Doña Gregoria T. Poliz Villalba	Proval. de Mota del Marqués (Valladolid).	N.º	899.	Op.	1958	La Encina (Salamanca), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María Teresa Arceredillo García ...	Quintanajuar (Burgos)	N.º 900. Op. 1958	Molubar de la Cuesta, Ayunt. Carcedo de Burgos (Burgos), Mixta.
Doña María de la Luz Martínez Cebreiro.	Figueiroa-La Piedra (Coruña)	N.º 901. Op. 1958	Santa María de Mera, Ayunt. Ortigueira (Coruña), Unit.
Doña Isabel Ortega Pi	Proval. de Alberique (Valencia)	N.º 906. Op. 1958	Aras de Alpuente (Valencia), Unitaria, 1.
Doña Ascensión Simón Abian	Cillas (Guadalajara)	N.º 907. Op. 1958	Hurmeda, Ayuntamiento Calatayud (Zaragoza), Unitaria.
Doña Elisa Paz López	Naraja (Lugo)	N.º 908. Op. 1958	Bruicedo, Ayuntamiento Fonsagrada (Lugo), Mixta.
Doña Josefa Almeida Sánchez	Proval. de Aliseda (Cáceres)	N.º 915. Op. 1958	Berlanga (Badajoz), Unitaria, 5.
Doña Rosa Amo Navarro	Proval. de Almodovar (Córdoba)	N.º 916. Op. 1958	Dos Torres (Córdoba), Unitaria, 2.
Doña María Eduvigis Guerrero Guerrero.	Helechal (Badajoz)	N.º 917. Op. 1958	Alconchel (Badajoz), Unitaria, 5.
Doña Dolores Aceituno Cobo	Iznatoraf (Jaén)	N.º 918. Op. 1958	Castillo de Locubín (Jaén), Sección Graduada, núm. 2.
Doña Lucía Cerezo García	Proval. de Málaga	N.º 922. Op. 1958	Benajarafe, Ayunt. Velez-Málaga (Málaga), Mixta. «Las Puertas».
Doña Isabel Pinilla Ruiz	Alcahozo (Cuenca)	N.º 923. Op. 1958	Mora de Altarejo (Cuenca), Mixta.
Doña Margarita del Mazo del Mazo	Proval. de Chinchón (Madrid)	N.º 924. Op. 1958	Robledillo de la Jara (Cáceres), Unitaria.
Doña María Angeles de la Fuente Robles ...	Cerulleda (León)	N.º 931. Op. 1958	Carbajal de Rueda, Ayuntamiento Gradefes (León), Mta.
Doña Teresa de Vega Vega	Proval. de Zaragoza	N.º 933. Op. 1958	Campillo de Aragón (Zaragoza), Unitaria.
Doña María Ernestina Herreros Pla	Proval. de Garganta de los Montes (Madrid)	N.º 934. Op. 1958	Montesclaros (Toledo), Unitaria.
Doña María Virtudes Zaragoza Ponce ...	Cañada de Don Ciro (Alicante)	N.º 935. Op. 1958	Puzol, Ayuntamiento Elche (Alicante), Mixta.
Doña Teresa Dolores Gabaldón Ivars ...	Proval. de La Algaba (Sevilla)	N.º 938. Op. 1958	Villagordo del Cabriel (Valencia), Unitaria, 2.
Doña María Teresa Herrera Cubillo	Alarcia (Burgos)	N.º 942. Op. 1958	Arrieta-Mendi, Ayunt. Azcoitia (Guipúzcoa), Mixta. «Larraume, Aundi».
Doña María Casasola Corral	Proval. de San Fernando (Cádiz)	N.º 948. Op. 1958	La Isleta, Ayuntamiento Conil de la Frontera (Cádiz), M.
Doña Isabel Campos Solaun	Tús (Albacete)	N.º 950. Op. 1958	Casas de Ves (Albacete), Unitaria.
Doña Tomasa Martín Jiménez	Proval. de Alaraz (Salamanca)	N.º 954. Op. 1958	Becedillas (Avila), Unitaria.
Doña Isabel Portela Novoa	Campo-Forcarey (Pontevedra)	N.º 955. Op. 1958	Vilachán, Ayuntamiento Tomiño (Pontevedra), Unitaria.
Doña María del Carmen Díez Camino ...	Celada Marlantes (Santander)	N.º 956. Op. 1958	La Revilla, Ayunt. S. Vicente de la Barquera (Santander), Unitaria.
Doña Josefa Andreolotti Paredes	Vallinas (Oviedo)	N.º 960. Op. 1958	Corias, Ayunt. Cangas del Narcea (Oviedo), Unitaria.
Doña Micaela Real Bauzá	Proval. de San Lorenzo des Cardessar (Baleares)	N.º 966. Op. 1958	San Mateo (Castellón), Sección Graduada.
Doña María Isabel Valenciaga Arando ...	Proval. de Amorebieta (Vizcaya)	N.º 970. Op. 1958	Mazmela, Ayuntamiento Escoriaza (Guipúzcoa), Mixta.
Doña Ramona Latorre Sala	Proval. de Lorca (Murcia)	N.º 974. Op. 1958	La Paca, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Unitaria.
Doña María del Carmen Domenech Leal.	Proval. de Malagón (Ciudad Real)	N.º 975. Op. 1958	Villamanrique (Ciudad Real), Sección Graduada, núm. 1.
Doña Nuria Caballé Pascual	Proval. de Barcelona	N.º 980. Op. 1958	La Pobla de Lillet (Barcelona), Sección Graduada.
Doña Pilar Gorgorio Bochaca	Olp (Lérida)	N.º 981. Op. 1958	Baro, Ayuntamiento Estach (Lérida), Mixta.
Doña María Concepción Gradillas Díaz ...	Proval. de Montehermoso (Cáceres)	N.º 982. Op. 1958	Holguera (Cáceres), Unitaria, 2.
Doña María Dolores Sarrió García	Proval. de Valencia	N.º 984. Op. 1958	Torre de la Horadada, Ayunt. Orihuela (Alicante), Mixta.
Doña María del Pilar Velasco Escudero ...	Proval. de Montemayor de Pililla (Valladolid)	N.º 986. Op. 1958	Dehesa de Montejo (Palencia), Unitaria.
Doña María Consuelo Delgado Sanfiel ...	Proval. de Cruz Santa (Tenerife)	N.º 996. Op. 1958	Los Cristianos, Ayunt. Arona (Tenerife), Unitaria.
Doña María Angeles Rojas Moneo	Proval. de Aranjuez (Madrid)	N.º 997. Op. 1958	Quintanilla del Agua (Burgos), Unitaria.
Doña María Luz Costa Enríquez	Fontedevilla (Lugo)	N.º 999. Op. 1958	Regueira-Ponte de Carro, Ayunt. Jove (Lugo), Mixta.
Doña Alicia Rubio Márquez	Proval. de Torrecampo (Córdoba)	N.º 1001. Op. 1958	Torrecampo (Córdoba), Unitaria, 4.
Doña María Magdalena Sánchez Sierra ...	Higuera de la Serena (Badajoz)	N.º 1006. Op. 1958	Malpartida de la Serena (Badajoz), Unitaria, 2.

Doña Victoria Blanca Redondo Martín ...	Proval. de Villanueva de Gállego (Zaragoza)	N.º 1008. Op. 1958	Salvatierra de Esca (Zaragoza), Unitaria, 1.
Doña Delia Martínez Borobio	Montenegro de Agreda (Soria)	N.º 1011. Op. 1958	Torralba de Arciel, Ayuntamiento Gómara (Soria), Mixta.
Doña Leonor María Alcántara González ...	Proval. de Churriana (Málaga)	N.º 1021. Op. 1958	Corumbela, Ayuntamiento Sayalonga (Málaga), Mixta.
Doña María Teresa Goás Gómez	Troya (Lugo)	N.º 1023. Op. 1958	Valcarria, Ayuntamiento Vivero (Lugo), Mixta.
Doña Alfonsa Garrido Rey	Proval. de Esquivias (Toledo)	N.º 1025. Op. 1958	Paredes de Escalona (Toledo), Unitaria.
Doña Ana Rita Martín Sánchez	Proval. de Las Palmas de Gran Canaria.	N.º 1028. Op. 1958	Tarajalejo, Ayuntamiento Tuineje (Las Palmas), Mixta.
Doña Brígida Herrero Ullán	Proval. de Villar de Peralonso (Salamanca).	N.º 1033. Op. 1958	Gejuelo del Barro (Salamanca), Mixta.
Doña María Manuela Rodríguez Garrido.	Merlín (Pontevedra)	N.º 1034. Op. 1958	Traspielas, Ayunt. Fornelos de Montes (Pontevedra), M.
Doña María Luisa García Sáiz	Taberno (Almería)	N.º 1036. Op. 1958	Cortes de Baza (Granada), Unitaria, 2.
Doña María Ana Archilla Peña	Los Morones (Granada)	N.º 1041. Op. 1958	Guajar Faraguit (Granada), Unitaria, 1.
Doña María Felicitas Paz Muiña	Vilares (Lugo)	N.º 1043. Op. 1958	Oleiros, Ayuntamiento Villalba (Lugo), Unitaria.
Doña María del Carmen Llano Gómez ...	Proval. de Monroy (Cáceres)	N.º 1044. Op. 1958	Malpartida de Plasencia (Cáceres), Unitaria. «Pantano».
Doña María Dulce Lorenzo Rodríguez ...	Cabanillas (León)	N.º 1047. Op. 1957	Villar de Silva, Ayuntamiento Rubiana (Orense), Mixta.
Doña Amelia López Gómez	San Julián (Orense)	N.º 1055. Op. 1958	Paraño, Ayuntamiento Irijo (Orense), Mixta.
Doña Tomasa María Muñoz Ferrer	Proval. de Burjasot (Valencia)	N.º 1057. Op. 1958	Lorcha (Alicante), Unitaria.
Doña M.ª del Aguila Rodrigo del Molino.	Proval. de San Juan de Aznalfarache (Sevilla)	N.º 1061. Op. 1958	Poblado Colinas, Ayunt. Puebla del Río (Sevilla), Mixta.
Doña Antonia Belmar Tamayo	Sierra de Salinas (Alicante)	N.º 1063. Op. 1958	Chinorlet, Ayuntamiento Monóvar (Alicante), Mixta.
Doña Elisa Catalán Rubio	Proval. de Horcajo de los Montes (C. Real).	N.º 1068. Op. 1958	Fontanosas, Ayunt. Almodovar del Campo (Ciudad Real), Unitaria.
Doña María Dolores Guerrero Martínez ...	Proval. de Torreagüera (Murcia)	N.º 1069. Op. 1958	Los Conesas, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Mixta.
Doña Clementina Asensio Gómez	Villageriz (Zamora)	N.º 1071. Op. 1958	Remesal de Sanabria, Ayunt. Palacios de Sanabria (Zamora), Mixta.
Doña María Carolina Aliste Morán	Proval. de Villagarcía de Campos (Valladolid)	N.º 1072. Op. 1958	San Pedro de Zamudia (Zamora), Unitaria.
Doña María Pilar González de Zúñiga ...	Proval. de Belmonte de Tajo (Madrid) ...	N.º 1075. Op. 1958	Chilla, Ayuntamiento Candeleda (Avila), Mixta.
Doña Palmira Pérez Marco	Proval. de Utebo (Zaragoza)	N.º 1076. Op. 1958	Bronchales (Teruel), Unitaria, 1.
Doña Araceli Anunciabay Gutiérrez	Moradillo de Sedano (Burgos)	N.º 1077. Op. 1958	Olmillos de Sasamón (Burgos), Unitaria.
Doña Soledad García Paz	Chouzán (Lugo)	N.º 1079. Op. 1958	Arcos, Ayuntamiento Chantada (Lugo), Mixta.
Doña María del Pilar Martí Ibarz	Proval. de Molnas (Tarragona)	N.º 1080. Op. 1958	Burceat, Ayuntamiento Barbastro (Huesca), Mixta.
Doña Josefina Agustí Monraval	Cinctorres (Castellón)	N.º 1083. Op. 1958	Cervera del Maestre (Castellón), Unitaria, 2.
Doña Montserrat Vilarrodona Iglesias ...	Proval. de Corro de Vall (Barcelona)	N.º 1086. Op. 1958	San Martín de Torruella (Barcelona), Mixta.
Doña Rosa Lladó Bonet	Proval. de San Feliú de Guixols (Gerona).	N.º 1088. Op. 1958	Urtg (Gerona), Mixta.
Doña María Sierra Prieto Navas	Procede de la prov. de Córdoba	N.º 1091. Op. 1958	Ermita de la Esperanza, Ayunt. Cabra (Córdoba), Mixta.
Doña Margarita de Prado Díez	Proval. de San Fernando (Cádiz)	N.º 1096. Op. 1958	El Romeral, Ayunt. Arcos de la Frontera (Cádiz), Mixta.
Doña Inés Prieto López	Castropetre (León)	N.º 1096. Op. 1958	Villamartín de Don Sancho (León), Mixta.
Doña Josefa Isabel Bernardo Carrasco ...	Proval. de Botija (Cáceres)	N.º 1105. Op. 1958	Salvatierra de Santiago (Cáceres), Unitaria, 1.
Doña Emilia Galache Marcos	Proval. de Cantalapiedra (Salamanca)	N.º 1108. Op. 1958	Carrascal de Velamberez, Ayuntamiento San Pedro del Valle (Salamanca), Mixta.
Doña María Encarnación de Picoaga y Pardeiro	Añobre (Pontevedra)	N.º 1110. Op. 1958	Viduido, Ayuntamiento Cerdedo (Pontevedra), Mixta.
Doña Asunción Calle Bermejo	Proval. de Torre del Mar (Málaga)	N.º 1114. Op. 1958	Barrado (Cáceres), Unitaria.
Doña Celia Jorge Soto	Castrelo de Cima (Orense)	N.º 1115. Op. 1958	Villanueva, Ayunt. Lalín (Pontevedra), Unitaria.
Doña Rosalía Casas Sanz	Galapagares (Soria)	N.º 1116. Op. 1958	San Martín de Moncayo (Zaragoza), Unitaria.
Doña María Esperanza López Marroquín.	Navas del Pinar (Burgos)	N.º 1118. Op. 1958	Quincoces de Yuso, Ayuntamiento Junta de Oteo (Burgos), Unitaria.
Doña Rosalina Pérez Reboso	Proval. de Realejo Bajo (Tenerife)	N.º 1123. Op. 1958	El Golfo, Ayuntamiento Frontera (Tenerife), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Encarnación González Talens	Proval. del Tabernes de Valldigna (Valencia)	N.º 1127. Op. 1958	Tuejar (Valencia), Unitaria, 2.
Doña Eloísa Margarita Alvarez Martín ...	Proval. de Puerto-Castilla (Avila)	N.º 1128. Op. 1958	Ríolobos (Cáceres), Sección Graduada.
Doña Carmen Avilés Escribano	Fuente Vera (Granada)	N.º 1142. Op. 1948	Dehesas Viejas (Granada), Unitaria, 1.
Doña Gloria Tribó Trepat	Ascó (Lérida)	N.º 1143. Op. 1958	Vilagraseta, Ayunt. Montolíu de Cervera (Lérida), Mixta.
Doña María del Carmen Moreno Sánchez.	Proval. de Calatayud (Zaragoza)	N.º 1144. Op. 1958	Moyuela (Zaragoza), Unitaria 2.
Doña M.ª Carmen Cancelada Fernández.	Proval. de Buitrago de Lozoya (Madrid).	N.º 1145. Op. 1958	Sevilleja de la Jara (Toledo), Unitaria, 2.
Doña Manuela Sánchez Fernández	Proval. de Torrejón de Velasco (Madrid).	N.º 1150. Op. 1958	Aldeasoña (Segovia), Unitaria.
Doña Rosario Gómez Ruiz	La Corte-Santa Ana La Real (Huelva) ...	N.º 1152. Op. 1958	Rociana (Huelva), Sección Graduada, núm. 2.
Doña Pilar Serrano Sastre	Proval. de Roturas (Valladolid)	N.º 1159. Op. 1958	Fontioso (Burgos), Unitaria.
Doña Acacia Alonso Lorenzo	Proval. de Las Palmas	N.º 1162. Op. 1958	Peñones, Ayuntamiento Mogán (Las Palmas), Mixta.
Doña Cristina Rosado Galdós	Oteo (Alava)	N.º 1163. Op. 1958	Gaceo, Ayuntamiento Iruriz (Alava), Mixta.
Doña Araceli Romero Serrano	Proval. de los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real)	N.º 1167. Op. 1958	Valdeazogue ,Ayunt. Almodóvar ,Ciudad Real), Mixta.
Doña Maravillas Blanca Fernández	Proval. de Comarza (Murcia)	N.º 1168. Op. 1958	Cobarza, Ayuntamiento Alhama (Murcia), Mixta.
Doña María Isabel Cudeiro Fernández ...	Flor de Rey (Orense)	N.º 1171. Op. 1958	Sampayo, Ayuntamiento Petín (Orense), Unitaria.
Doña María Pilar García Prieto	Endoya (Guipúzcoa)	N.º 1173. Op. 1958	Corporales (Logroño), Mixta.
Doña María Josefa Luengo Fernández ...	Proval. de Casatejada (Cáceres)	N.º 1174. Op. 1958	Mesas de Ibor (Cáceres), Unitaria.
Doña María Cristina Solís Argüelles	Cuevas-Miranda (Oviedo)	N.º 1177. Op. 1958	Zureda, Ayuntamiento Lena (Oviedo), Unitaria.
Doña Carmen Aurora Serrano Infante ...	Proval. de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)	N.º 1179. Op. 1958	Doña Rama, Ayuntamiento Belmez (Córdoba), Unitaria.
Doña Dolores Vizcaíno Muñoz	Valdecaballeros (Badajoz)	N.º 1180. Op. 1958	Casas de Don Pedro (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña Dolores Ledesma Borque	Coll (Lérida)	N.º 1182. Op. 1958	Espluga Calva (Lérida), Unitaria 2.
Doña Aurora Rodríguez Sández	Proval. de Puebla de Cazalla (Sevilla) ...	N.º 1185. Op. 1958	Real de la Jara (Sevilla), Sección Graduada.
Doña María Carmen Plazas Hernández ...	Proval. de Fuentes de Béjar (Salamanca).	N.º 1188. Op. 1958	Palacios de Salvatierra (Salamanca), Mixta.
Doña Ana María Pía Escudeiro Rodríguez.	Gurgueiro (Pontevedra)	N.º 1189. Op. 1958	Corredoira, Ayuntamiento Cotobad (Pontevedra), Unitaria.
Doña María Remedios Valero Suárez	Génave (Jaén)	N.º 1192. Op. 1958	Ibros (Jaén), Sección Graduada, núm. 1.
Doña Dulce María Ferrandis Quintela ...	Quintela de Lages (Lugo)	N.º 1198. Op. 1958	Titaguas (Valencia), Unitaria, 2.
Doña Eugenia Corralejo Quiroga	Proval. de Navaluenga (Avila)	N.º 1200. Op. 1958	Valle de Iruelas-Las Cruceras, Ayuntamiento El Barraco (Avila), Mixta.
Doña Rosa Santos Rodrigo	Proval. de Salem (Valencia)	N.º 1201. Op. 1958	Corcolilla, Ayuntamiento Alpuente (Valencia), Unitaria.
Doña Asunción Rosario Roglán Molinos ...	Proval. de Barcelona	N.º 1205. Op. 1958	Beceite (Teruel), Unitaria, 2.
Doña Ana María Navasa Laguna	Oto (Huesca)	N.º 1208. Op. 1958	Puibolea, Ayuntamiento Lierta (Huesca), Mixta.
Doña Isabel Vega Correa	Proval. de Alhaurin el Grande (Málaga) ...	N.º 1215. Op. 1958	Cazalla, Ayuntamiento Coin (Málaga), Mixta.
Doña Natividad Otilia Cantabrana Cantabrana	Proval. de Caspe (Zaragoza)	N.º 1216. Op. 1958	Ribarroja de Ebro (Tarragona), Sección Graduada.
Doña Carmen M.ª Teresa Gallardo Hereu.	Proval. de Villarejo de Salvanés (Madrid).	N.º 1217. Op. 1958	San Carlos del Valle (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Doña María Carmen Cigarrán Aenlle	Navallos (Lugo)	N.º 1218. Op. 1958	**Arante, Ayuntamiento Ribadeo (Lugo), Mixta.**
Doña María Mercedes Pons Tutzó	Proval. de Mahón (Baleares)	N.º 1219. Op. 1958	**San Lorenzo de Benisemps, Ayunt. Alayor (Baleares), M.**
Doña Ana María Rodrigo Ugarte	Proval. de Enécurri-Bilbao (Vizcaya)	N.º 1221. Op. 1958	**La Tejera, Ayuntamiento Carranza (Vizcaya), Unitaria.**
Doña Otilia Fernández Alvarez	Fonteita (Orense)	N.º 1226. Op. 1958	**Argas, Ayuntamiento Río (Orense), Mixta.**
Doña Luisa Segador Espino	Proval. de Miraflores de la Sierra (Madrid).	N.º 1229. Op. 1958	La Ronquera, Ayunt. Carmona (Sevilla), Unitaria, 1.
Doña María del Carmen Martínez Blanco.	Arrieta (Burgos)	N.º 1235. Op. 1958	Laguna de Cameros (Logroño), Unitaria.
Doña Flora Arias Molano	Proval. de Acebo (Cáceres)	N.º 1238. Op. 1958	Puerto de Santa Cruz (Cáceres), Unitaria, 2.
Doña Melisa C. Díaz Cantil	Suarna 2.ª (Lugo)	N.º 1241. Op. 1958	Cazolga, Ayuntamiento Lorenzana (Lugo), Mixta.

Doña Dolores Sánchez López	N.º 1244. Op. 1958	Santa Cruz de la Salceda (Burgos), Unitaria.
Doña Francisca Garrote del Río	N.º 1245. Op. 1958	Sesnandez, Ayuntamiento Ferreruela (Zamora), Unitaria.
Doña Agustina López-Linares López	N.º 1247. Op. 1958	El Vado, Ayunt. Medina de Pomar (Burgos), Mixta.
Doña María Sol Peláez García	N.º 1249. Op. 1958	Hornachos (Badajoz), Unitaria, 5.
Doña María del Pilar de Miguel Montero.	N.º 1250. Op. 1958	Palos de la Frontera (Huelva), Sección Graduada.
Doña María Caridad Montero Montero	N.º 1253. Op. 1958	Razo, Ayuntamiento Carballo (Coruña), Mixta.
Doña Josefina Rodríguez Pérez	N.º 1258. Op. 1958	Los Blanquitos, Ayuntamiento Granadilla (Tenerife), Mta.
Doña Francisca Mazarro Ramón	N.º 1259. Op. 1958	Minas del Horcajo, Ayuntamiento Almodovar del Campo (Ciudad Real), Unitaria.
Doña Angeles Monteagudo González	N.º 1260. Op. 1958	Los Valientes, Ayuntamiento Molina (Murcia), Mixta.
Doña Amparo Valdés Braña	N.º 1261. Op. 1958	La Andina, Ayuntamiento El Franco (Oviedo), Mixta.
Doña María del Carmen Galbán Fresco	N.º 1263. Op. 1958	Cures, Ayuntamiento Boiro (Coruña), Mixta, núm. 1.
Doña María Dolores Rodríguez Alonso	N.º 1264. Op. 1958	Villar de Ciervo (Salamanca), Unitaria, 2.
Doña María Amparo Mollinedo Esteve	N.º 1266. Op. 1958	Benizalón, (Almería), Unitaria.
Doña Rosario Zamarreño Castaño	N.º 1269. Op. 1958	Villamiel (Cáceres), Mixta «Casablanca».
Doña Carmen Herráiz Pérez	N.º 1272. Op. 1958	Puebla de Beleña (Guadalajara), Mixta.
Doña Damiana Navarro Muñoz	N.º 1275. Op. 1958	El Ajo (Avila), Unitaria.
Doña M.ª Desamparados Mata Montoro.	N.º 1279. Op. 1958	Chera (Valencia), Unitaria.
Doña María Jesús Román Santos	N.º 1280. Op. 1958	Villanueva de Omaña, Ayunt. Murias de Paredes (León), Mixta.
Doña Elvira Iglesias Ussel Lizana	N.º 1282. Op. 1958	Candail, Ayuntamiento Valdoviño (Coruña), Mixta.
Doña María Jesús Gómez Romo	N.º 1283. Op. 1958	Almoguera (Guadalajara), Mixta «El Maquilón».
Doña Blanca Jaime Echevarría	N.º 1284. Op. 1958	Lagata (Zaragoza), Unitaria.
Doña Ana Josefa Cabezas Navarro	N.º 1288. Op. 1958	Tostón, Ayuntamiento La Oliva (Las Palmas), Mixta.
Doña María Victoria Méndez-Villamil Rodríguez	N.º 1289. Op. 1958	Santa María de Villandás, Ayunt. Grado (Oviedo), Mixta.
Doña María Pilar Rincón Pecharromán	N.º 1290. Op. 1958	Villafuertes, Ayuntamiento Villangómez (Burgos), Unit.
Doña María Amalia Torres Fariña	N.º 1291. Op. 1958	Filgueira, Ayuntamiento Cerdedo (Pontevedra), Mixta.
Doña Angeles García García	N.º 1292. Op. 1958	Villarejo de Fuentes (Cuenca), Sección Graduada.
Doña Teodosia Marcelina Domínguez Pariente	N.º 1296. Op. 1958	Santibáñez el Alto (Cáceres), Unitaria, 2.
Doña Marina Clara Vázquez Rodríguez	N.º 1304. Op. 1958	Calvos, Ayuntamiento Bande (Orense), Unitaria.
Doña Carmen Chamorro Reina	N.º 1308. Op. 1958	Real de la Jara (Sevilla), Sección Graduada.
Doña Elena Roca Flix	N.º 1309. Op. 1958	Olujas (Lérida), Unitaria.
Doña María Lloret Llinares	N.º 1310. Op. 1958	Fleix, Ayunt. Vall de Laguart (Alicante), Mixta.
Doña Remedios García Rodríguez	N.º 1312. Op. 1958	Cuevas Bajas (Málaga), Unitaria, 2.
Doña María del Pilar R. García Quintas.	N.º 1314. Op. 1958	Siavo, Ayuntamiento Outes (Coruña), Unitaria.
Doña Ana María San Martín Gómez	N.º 1315. Op. 1958	Cueva Cardiel, Ayuntamiento Valle de Oca (Burgos), M.
Doña Carmen Castillo López	N.º 1316. Op. 1958	Capsanes (Tarragona), Sección Graduada.
Doña Montserrat Marqués Martí	N.º 1319. Op. 1958	Fontrubí (Barcelona), Mixta.
Doña María del Pilar Bonet Castañer	N.º 1323. Op. 1958	Vallfogona (Gerona), Unitaria.
Doña María Teresa García Román	N.º 1324. Op. 1958	Igualeja (Málaga), Unitaria, 2.
Doña María Teresa Casar Carballeda	N.º 1326. Op. 1958	Cervela, Ayuntamiento Incio (Lugo), Mixta.
Doña Adela Teresa Lorenzo García	N.º 1327. Op. 1958	Videmala (Zamora), Unitaria.
Doña Antonia Cabo Laguna	N.º 1328. Op. 1958	El Repilado. Ayuntamiento Jabugo (Huelva), Unitaria.
Doña María Clemencia García Castro	N.º 1333. Op. 1958	Fabero (León), Sección Graduada.
Doña Laura Arroyo Montes	N.º 1338. Op. 1958	Alquife (Granada), Unitaria, 2.

Doña Dolores Sánchez López	Proval. Pedrajas de San Esteban (Valladolid)
Doña Francisca Garrote del Río	Rozas de Sanabria (Zamora)
Doña Agustina López-Linares López	Loma de Montija (Burgos)
Doña María Sol Peláez García	Proval. de Olvera (Cádiz)
Doña María del Pilar de Miguel Montero.	Biobra (Orense)
Doña María Caridad Montero Montero	San Martín de Riobóo (Coruña)
Doña Josefina Rodríguez Pérez	Proval. de Cruz Santa (Tenerife)
Doña Francisca Mazarro Ramón	Proval. de Puertollano (Ciudad Real)
Doña Angeles Monteagudo González	Proval. de Torrelagüera (Murcia)
Doña Amparo Valdés Braña	Nerón (Oviedo)
Doña María del Carmen Galbán Fresco	Ruiriz (Pontevedra)
Doña María Dolores Rodríguez Alonso	Proval. de Veguillas (Salamanca)
Doña María Amparo Mollinedo Esteve	Fuensanta (Almería)
Doña Rosario Zamarreño Castaño	Proval. de Almodóvar del Río (Córdoba)
Doña Carmen Herráiz Pérez	Ciruelos (Guadalajara)
Doña Damiana Navarro Muñoz	Proval. de Fuente el Sauz (Avila)
Doña M.ª Desamparados Mata Montoro.	Proval. de Cantería (Valencia)
Doña María Jesús Román Santos	Labo de Vavia (León)
Doña Elvira Iglesias Ussel Lizana	Estragiz (Lugo)
Doña María Jesús Gómez Romo	Proval. Morata de Tajuña (Madrid)
Doña Blanca Jaime Echevarría	Proval. de Burgo de Ebro (Zaragoza)
Doña Ana Josefa Cabezas Navarro	Proval. de las Palmas de Gran Canarias
Doña María Victoria Méndez-Villamil Rodríguez	Proval. de Escalona (Toledo)
Doña María Pilar Rincón Pecharromán	Cilleruelo de Arriba (Burgos)
Doña María Amalia Torres Fariña	Proval. de Camporreal (Madrid)
Doña Angeles García García	Proval. de Narboneta (Cuenca)
Doña Teodosia Marcelina Domínguez Pariente	Proval. de Villa del Campo (Cáceres)
Doña Marina Clara Vázquez Rodríguez	Fermosas (Orense)
Doña Carmen Chamorro Reina	Proval. de Tomares (Sevilla)
Doña Elena Roca Flix	Serch (Lérida)
Doña María Lloret Llinares	Benimaurell (Alicante)
Doña Remedios García Rodríguez	Proval. de Benajarafe (Málaga)
Doña María del Pilar R. García Quintas.	Cures (Coruña)
Doña Ana María San Martín Gómez	Tinieblas de la Sierra (Burgos)
Doña Carmen Castillo López	Proval. de Torredembarra (Tarragona)
Doña Montserrat Marqués Martí	Proval. Hospitalet de Llobregat (Barcelona)
Doña María del Pilar Bonet Castañer	Proval. de Olot (Gerona)
Doña María Teresa García Román	Proval. de Melilla
Doña María Teresa Casar Carballeda	Lagos (Lugo)
Doña Adela Teresa Lorenzo García	Gallegos del Campo (Zamora)
Doña Antonia Cabo Laguna	Proval. de Bercero (Valladolid)
Doña María Clemencia García Castro	Oencia (León)
Doña Laura Arroyo Montes	Barrio Conejo (Granada)

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Teresa Coca González	Proval. Miranda del Castañar (Salamanca).	N.º 1340. Op. 1958	Villasrubias (Salamanca), Unitaria, 1.
Doña María Pilar Ibáñez García	Avellanedo (Santander)	N.º 1341. Op. 1958	Ason, Ayuntamiento Arredondo (Santander), Mixta.
Doña Rosa Díaz Alcolea	Saltador Bajo (Almería)	N.º 1342. Op. 1958	La Almadraba, Ayuntamiento Rota (Cádiz), Unitaria.
Doña María Rosario Ramos Iglesias	Guillar (Pontevedra)	N.º 1343. Op. 1958	Orrea, Ayuntamiento Golada (Pontevedra), Unitaria.
Doña Amparo López Cercós	Castellfort (Castellón)	N.º 1345. Op. 1958	Gátova (Castellón), Unitaria, 1.
Doña Francisca Moreno Espinosa	Proval. de Caravaca (Murcia)	N.º 1347. Op. 1958	Pozo Iglesias, Ayunt. Cullar Baza (Granada), Mixta.
Doña Dominga Márquez Fernández	Proval. Cañada Calatrava (C. Real)	N.º 1349. Op. 1958	Sotuelamos, Ayuntamiento El Bonillo (Albacete), Mixta.
Doña Josefina Sanchís Rico	Proval. de Masanasa (Valencia)	N.º 1352. Op. 1958	Guadalest (Alicante), Mixta.
Doña María del Carmen García García	Proval. de Los Cuartos (Avila)	N.º 1353. Op. 1958	Navamojada, Ayuntamiento Bohoyo (Avila), Unitaria.
Doña María Soledad del Pozo Blanco	Proval. de Calatorao (Zaragoza)	N.º 1354. Op. 1958	Gallinero de Rioja, Ayuntamiento Manzanares de Rioja (Logroño), Mixta.
Doña María Guadalupe López Díaz	San Lorenzo (Orense)	N.º 1357. Op. 1958	Sotariz, Ayuntamiento Chantada (Lugo), Mixta.
Doña Francisca F. Pérez Gil	Cortijo los Rubiales (Badajoz)	N.º 1358. Op. 1958	Aceuchal (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña Josefa Bernabé Sánchez	Proval. de La Poveda (Madrid)	N.º 1361. Op. 1958	Villarejo Fuentes (Cuenca), Sección Graduada.
Doña Pilar Molina Prieto	Proval. de La Rambla (Córdoba)	N.º 1362. Op. 1958	Torrecampo (Córdoba), Unitaria, 3.
Doña Cándida J. Ruiz Ortega	Villorquite de Herrera (Palencia)	N.º 1365. Op. 1958	Páramo de Bohedo (Palencia), Mixta.
Doña Teresa García Trancón	Proval. de Jaraiz de la Vera (Cáceres)	N.º 1367. Op. 1958	Arroyomolinos de la Vera (Cáceres), Unitaria, 2.
Doña Amparo Prieto Carbajales	Mazaeda (Lugo)	N.º 1372. Op. 1958	Anzas (Cubelas), Ayunt. Ribadeo (Lugo), Mixta.
Doña Esther Gómez Andrade	San Cristóbal (Orense)	N.º 1373. Op. 1958	Penaverde, Ayunt. Cualedro (Orense), Unitaria.
Doña Glorificación Simón Palacios	Proval. de Mejorada del Campo (Madrid)	N.º 1374. Op. 1958	Sevilleja de la Jara (Toledo), Unitaria, 1.
Doña Antonia Monge Ruiz	Proval. de El Bosque (Cádiz)	N.º 1377. Op. 1958	La Capitana, Ayuntamiento Rota (Cádiz), Mixta.
Doña Angela Martín García	Proval. de La Caleta (Tenerife)	N.º 1382. Op. 1958	Alcalá, Ayuntamiento Guía de Isora (Tenerife), Mixta.
Doña Elena Hermesinda Díaz Feito	Urria (Oviedo)	N.º 1383. Op. 1958	Valle de Lago, Ayuntamiento Somiedo (Oviedo), Unit.
Doña Josefa Capell Cases	Espuy (Lérida)	N.º 1386. Op. 1958	Pobla de Ciérvoles (Lérida), Unitaria.
Doña María Laguna Esteban	Valverde de los Arroyos (Guadalajara)	N.º 1389. Op. 1958	Ríosalido (Guadalajara), Unitaria.
Doña Rosa Eugenia Escolar Orihuela	Proval. de Almonte (Huelva)	N.º 1390. Op. 1958	Rociana (Huelva), Sección Graduada, núm. 2.
Doña Ernestina Salinas Asins	Hoz de Jaca (Huesca)	N.º 1394. Op. 1958	Lierta (Huesca), Mixta.
Doña Rosario Simón Guerrero	Proval de Colmenar (Málaga)	N.º 1405. Op. 1958	La Torrecilla, Ayunt. Antequera (Málaga), Mixta.
Doña María Teresa Casado Sánchez	Proval. de Alcazarén (Valladolid)	N.º 1409. Op. 1958	Valcabado de Roa (Burgos), Mixta.
Doña Angela García Llamas	Rambla Grande (Almería)	N.º 1412. Op. 1958	Púlpito, Ayuntamiento Cantoria (Almería), Unitaria.
Doña María Ignacia Sánchez Mateos	Proval. Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)	N.º 1413. Op. 1958	Berlanga (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña María Losada Solans	Pumares (Orense)	N.º 1416. Op. 1958	Panticosa (Huesca), Unitaria.
Doña Vicenta Domingo Sanchís	Proval. de Benifayó (Valencia)	N.º 1419. Op. 1958	Gátova (Castellón), Unitaria, 2.
Doña María Rosario Gutiérrez González	Proval. de Casillas (Avila)	N.º 1420. Op. 1958	Gómeznarro, Ayunt. Pajares de Fresno (Segovia), Mixta.
Doña María Carmen Bueno Lajusticia	Proval La Almunia de doña Godina (Zaragoza)	N.º 1422. Op. 1958	Orera (Zaragoza), Unitaria.
Doña Lucía López Sánchez	Proval. Guadix de la Sierra (Madrid)	N.º 1423. Op. 1958	Cogollor (Guadalajara), Mixta.
Doña Carmen Pérez de Vargas Reglero	Proval. de Los Navalmorales (Toledo)	N.º 1424. Op. 1958	Bonares (Huelva), Sección Graduada.
Doña María Dolores Jorge Medina	Proval. de La Montaña (Las Palmas)	N.º 1425. Op. 1958	Llanos de la Concepción, Ayunt. Puerto del Rosario (Las Palmas), Mixta.
Doña Alicia Pérez y Pérez del Camino	Gurendes (Alava)	N.º 1427. Op. 1958	Manzanos, Ayuntamiento Ribera Baja (Alava), Mixta.
Doña Delfina Hernández Martín	Proval Aldeanueva de Vera (Cáceres)	N.º 1429. Op. 1958	Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), Unitaria, 2.
Doña María Patrocinio Gallego Blanco	Narganes (Oviedo)	N.º 1430. Op. 1958	Candanal, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo), Unitaria.
Doña Adela González Ponce	Abdet (Alicante)	N.º 1433. Op. 1958	El Raiguero, Ayuntamiento Almoradí (Alicante), Unitaria.

Doña Rosario Ferrer Carballa ... ...
Doña María del Carmen Bossa Faig ... ...
Doña Josefa Otero Seijido ... ...
Doña Eufrosina de Pablo de Pablo ... ...
Doña Mariana García Pérez ... ...
Doña Angeles Córcoles Romero ... ...
Doña Encarnación Loriente Gallego ... ...
Doña Carmen Rubio Díaz ... ...
Doña Antonia Maqueda Pozo ... ...
Doña Josefa del Moral Domínguez ... ...
Doña Pilar Arribas Serrano ... ...
Doña María Nieves Landeira Fernández ...
Doña Inés Latas Abel ... ...
Doña Rosario Antonino Vallés ... ...
Doña Ascensión del Campo Calzada ... ...
Doña María Concepción Rey Menéndez ...
Doña María Dolores Torres García ... ...
Doña Josefa Abásolo Talledo ... ...
Doña María Balaguer Tomás ... ...
Doña Amalia Teresa Castro Santamaría ...
Doña Mercedes Márquez Sánchez ... ...
Doña María Begoña Merino Barrio ... ...
Doña Luz María Pérez Ortiz ... ...
Doña María Teresa Rodríguez Vázquez ...
Doña Ana Navarro Revert ... ...
Doña María Josefa Castro Fondevila ... ...
Doña María Dolores Solinís Llata ... ...
Doña Julia Barrigón Alvarez ... ...
Doña Clara Montes González ... ...
Doña María del Valle Herrera Navas ... ...
Doña María del Carmen Trincado Fariña.
Doña Montserrat Ortiz Escasany ... ...
Doña Olvido García Fernández ... ...
Doña Mariana Morales Pérez ... ...
Doña Magdalena Sallago Bonilla ... ...
Doña Isabel Jiménez Pinedo ... ...
Doña María Nieves Pérez Mendieta ... ...
Doña Pastora Rodríguez de la Torre ... ...
Doña Antonia Castañar Pérez ... ...
Doña Emérita García del Río ... ...
Doña Dolores Meseguer Montoya ... ...
Doña Hortensia Espadas Gómez ... ...
Doña Josefina C. Blanco Casado ... ...
Doña Carmen Vázquez Garza ... ...
Doña María Martorell Busquet ... ...
Doña María del Carmen Cabellos Aparizi.
Doña Rosa Rubí Prat ... ...
Doña Ruth López de la Puente ... ...

Proval. de Lebrija (Sevilla) ... ...
Proval. de Barcelona ... ...
Samarugo (Lugo) ... ...
Carrascosa de Abajo (Soria) ... ...
Los Pañaleros (Granada) ... ...
Proval, Cabezo de Torres (Murcia) ... ...
Mediano (Huesca) ... ...
Proval. de Puertollano (C. Real) ... ...
El Risco (Badajoz) ... ...
Proval. de Santaella (Córdoba) ... ...
Casas de Juan Fernández (Cuenca) ... ...
Herrerías (León) ... ...
Loureiro (Lugo) ... ...
La Mata de Morella (Castellón) ... ...
Gargachón (Burgos) ... ...
Casanchesin (Oviedo) ... ...
Torres de Albanchez (Jaén) ... ...
Proval. Iturribide-Bilbao (Vizcaya) ... ...
Proval. de Muro (Baleares) ... ...
Buría - Camariñas (Coruña) ... ...
Proval. de La Cumbre (Cáceres) ... ...
Vallejimeno (Burgos) ... ...
Proval S. Mateo Gállego (Zaragoza) ... ...
Proval. Alamedilla del Berrocal (Avila) ...
Proval. de Almacera (Valencia) ... ...
Rodis (Pontevedra) ... ...
La Puente del Valle (Santander) ... ...
Proval. de Torrelobatón (Valladolid) ... ...
Irijoa (Lugo) ... ...
Proval. de Pizarra (Málaga) ... ...
El Barrio de Cascallana (Orense) ... ...
Aynet de Besan (Lérida) ... ...
Poo-Cabrales (Oviedo) ... ...
Proval. de La Guancha (Tenerife) ... ...
Proval. de Jerez de la Frontera (Cádiz) ...
El Cañaveral (Cuenca) ... ...
Proval. de Pedrezuela (Madrid) ... ...
Seoane (Lugo) ... ...
Villarta de los Montes (Badajoz) ... ...
Monesma de San Juan (Huesca) ... ...
Proval. de Molina de Segura (Murcia) ...
Proval. de Porzuna (C. Real) ... ...
Bordejé (Soria) ... ...
Villameá (Lugo) ... ...
Proval. de Constantí (Tarragona) ... ...
Proval. de San Celoní (Barcelona) ... ...
Proval. de Riudarénas (Gerona) ... ...
Proval. de La Algaba (Sevilla) ... ...

N.º 1436. Op. 1958 ... ...
N.º 1441. Op. 1958 ... ...
N.º 1442. Op. 1958 ... ...
N.º 1443. Op. 1958 ... ...
N.º 1446. Op. 1958 ... ...
N.º 1447. Op. 1958 ... ...
N.º 1448. Op. 1958 ... ...
N.º 1449. Op. 1958 ... ...
N.º 1450. Op. 1958 ... ...
N.º 1451. Op. 1951 ... ...
N.º 1453. Op. 1958 ... ...
N.º 1456. Op. 1958 ... ...
N.º 1458. Op. 1958 ... ...
N.º 1462. Op. 1958 ... ...
N.º 1463. Op. 1958 ... ...
N.º 1472. Op. 1958 ... ...
N.º 1475. Op. 1958 ... ...
N.º 1480. Op. 1958 ... ...
N.º 1483. Op. 1958 ... ...
N.º 1487. Op. 1958 ... ...
N.º 1489. Op. 1958 ... ...
N.º 1490. Op. 1958 ... ...
N.º 1491. Op. 1958 ... ...
N.º 1493. Op. 1958 ... ...
N.º 1494. Op. 1958 ... ...
N.º 1497. Op. 1958 ... ...
N.º 1498. Op. 1958 ... ...
N.º 1500. Op. 1958 ... ...
N.º 1501. Op. 1958 ... ...
N.º 1504. Op. 1958 ... ...
N.º 1506. Op. 1958 ... ...
N.º 1515. Op. 1958 ... ...
N.º 1516. Op. 1958 ... ...
N.º 1518. Op. 1958 ... ...
N.º 1522. Op. 1958 ... ...
N.º 1523. Op. 1958 ... ...
N.º 1524. Op. 1958 ... ...
N.º 1526. Op. 1958 ... ...
N.º 1532. Op. 1958 ... ...
N.º 1533. Op. 1958 ... ...
N.º 1534. Op. 1958 ... ...
N.º 1535. Op. 1958 ... ...
N.º 1542. Op. 1958 ... ...
N.º 1544. Op. 1958 ... ...
N.º 1548. Op. 1958 ... ...
N.º 1550. Op. 1958 ... ...
N.º 1551. Op. 1958 ... ...
N.º 1553. Op. 1958 ... ...

Las Caletas, Ayunt. Puerto de Santa María (Cádiz), Mixta.
Gornal, Ayunt. Castellet y Gornal (Barcelona), Unitaria.
Ferreira-Lanzós, Ayuntamiento Villalba (Lugo), Mixta.
Oncala (Soria), Unitaria.
Tablones, Ayuntamiento Motril (Granada), Unitaria.
Portman, Ayuntamiento La Unión (Murcia), Unitaria, 2.
Sarvisé, Ayuntamiento Broto (Huesca), Mixta.
Saceruela (Ciudad Real), Unitaria.
Valverde de Mérida (Badajoz), Unitaria, 1.
Torrecampo (Córdoba), Unitaria, 5.
Santa María de Campo Rus (Cuenca), Unitaria, 2.
Corullón-Barrio San Pedro (León), Mixta.
Caborrecelle, Ayuntamiento Puertomarín (Lugo), Mixta.
Catí (Castellón), Unitaria, 2.
Cameno (Burgos), Mixta.
La Peña, Ayuntamiento Salas (Oviedo), Mixta.
Sabiote (Jaén), Sección Graduada, núm. 4.
San Nicolás de Lastur, Ayunt. Deva (Guipúzcoa), Mixta.
Bassachs, Ayunt. Gironella (Barcelona), Unitaria.
Sabardes-Braño, Ayuntamiento Outes (Coruña), Mixta.
Cabezabellosa (Cáceres), Unitaria, 1.
Morales, Ayuntamiento Corporales (Logroño), Mixta.
Ribarroja de Ebro (Tarragona), Sección Graduada.
San Martín de la Vega del Alberche (Avila), Mixta.
El Salse, Ayuntamiento Benejama (Alicante), Mixta.
Cerbaña, Ayuntamiento Silleda (Pontevedra), Mixta.
Pujayo, Ayunt. Bárcena de Pie de Concha (Santander).
Ciadoncha (Burgos), Unitaria.
Estelo, Ayuntamiento Mondoñedo (Lugo), Mixta.
Archez (Málaga), Unitaria.
Pepapetada, Ayunt. Puebla de Trives (Orense), Mixta.
Grañena de Cervera (Lérida), Unitaria.
Lugás, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo), Mixta.
Lajares, Ayuntamiento La Oliva (Las Palmas), Mixta.
Zahara de la Sierra (Cádiz), Unitaria, 1.
Ledaña (Cuenca), Unitaria, 3.
Navas de San Juan (Jaén), Sección Graduada, núm. 4.
Alvaré, Ayuntamiento Pastoriza (Lugo), Unitaria.
Alconchel (Badajoz), Unitaria, 4.
Iruecha (Soria), Unitaria.
Barinas, Ayuntamiento Abanilla (Murcia), Unitaria.
Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), Unitaria, 2.
Zamajón, Ayuntamiento Tejado (Soria), Mixta.
San Martín, Ayuntamiento Samos (Lugo), Mixta.
Arbolí (Tarragona), Mixta.
Llinás, Ayuntamiento Castellar del Riu (Barcelona), Mta.
Vilamaniscle (Gerona), Mixta.
Poblado Queipo de Llano, Ayunt, Puebla del Río (Sevilla), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María del Carmen Serrano Arroyo ...	Proval. Talavera la Vieja (Cáceres)	N.º 1562. Op. 1958	Majadas (Cáceres), Unitaria.
Doña Berta María Aguiar Gutiérrez	Procede de la prov. de Las Palmas	N.º 1565. Op. 1958	Casa Venegueras, Ayunt. Mogan (Las Palmas), Mixta.
Doña María del Carmen Moreno González.	Proval. Mohedas de la Jara (Toledo)	N.º 1567. Op. 1958	Castilblanco (Badajoz), Unitaria, 1.
Doña Lidia Beltrán de Heredia Ocariz ...	Proval. de Valdilecha (Madrid)	N.º 1568. Op. 1958	Mesones (Guadalajara), Unitaria.
Doña María del Carmen Sola Sanjuán ...	Proval. de Ambel (Zaragoza)	N.º 1569. Op. 1958	Acered (Zaragoza), Unitaria.
Doña Genoveva Fociños Pampín	Ferreirous (Lugo)	N.º 1570. Op. 1958	Jubial, Ayuntamiento Mellid (Coruña), Mixta.
Doña Teresa Justa Hernández Bueno	Proval. de Fontiveros (Avila)	N.º 1574. Op. 1958	Nuez de Aliste, Ayuntamiento Trabazos (Zamora), Unit.
Doña María de los Dolores Hernández Valdeolmillos	Proval. de Alcira (Valencia)	N.º 1575. Op. 1958	Derramador, Ayuntamiento Requena (Valencia), Mixta.
Doña Gloria García García	Prado-Covelo (Pontevedra)	N.º 1579. Op. 1958	Vilanova, Ayuntamiento Golada (Pontevedra), Mixta.
Doña María Elena Martínez Capel	Senés (Almería)	N.º 1580. Op. 1958	Extrarradio, Ayunt. Fiñana (Almería), Mixta.
Doña María de los Angeles Conde Pinacho.	Proval. de Ledesma (Salamanca)	N.º 1581. Op. 1958	Villanueva de Avila, Ayunt. Navatalgordo (Avila), Unitaria, núm. 2.
Doña Laura Cubillo Varona	La Loma Santa Olalla (Santander)	N.º 1582. Op. 1958	Celada Calderones, Ayunt. Hermandad Campoo de Suso (Santander), Mixta.
Doña María Jesús Concepción Blanco Mur.	Castejón de Sobrarbe (Huesca)	N.º 1584. Op. 1958	Venta de Ballerías, Ayunt. Huerto (Huesca), Mixta.
Doña María del Carmen Benito Mayorga.	Olleros de Paredes Rubias (Palencia)... ...	N.º 1585. Op. 1958	Velillas del Duque, Ayunt. Quintanilla de Onsoña (Palencia), Mixta.
Doña María Carmen Salvador Mendaña.	Cobreros (Zamora)	N.º 1590. Op. 1958	San Miguel de Lomba, Ayunt. Cobreros (Zamora), Mixta.
Doña Pilar Liz Arias	Fabal (Lugo)	N.º 1591. Op. 1958	Recesende, Ayuntamiento Neira de Jusá (Lugo), Mixta.
Doña Milagros Esmeralda Rodríguez Gómez	Mirambel (Teruel)	N.º 1594. Op. 1958	Los Santos, Ayunt. Castielfabib (Valencia), Unitaria.
Doña María del Pilar de Paz Fernández ...	Proval. de Somosierra (Madrid)	N.º 1597. Op. 1958	Valdevarnés (Segovia), Unitaria.
Doña Luisa París Cuesta	Huerta de Marojales (Cuenca)	N.º 1598. Op. 1958	Mira (Cuenca), Unitaria, 2.
Doña Josefina Martínez Latorre	Olocau del Rey (Castellón)	N.º 1599. Op. 1958	Puebla de Arenoso (Castellón), Unitaria.
Doña Rosario Granado Hezode	Proval. de Periana (Málaga)	N.º 1604. Op. 1958	Baños de Vilo, Ayuntamiento Periana (Málaga), Mixta.
Doña Rafaela García García	Dosante (Burgos)	N.º 1605. Op. 1958	Rodrigatos de la Obispalía, Ayunt. Brazuelo (León), Mixt.
Doña María Rodríguez Vázquez	Paradela (Orense)	N.º 1606. Op. 1958	Villamayor, Ayuntamiento Castro Caldelas (Orense). M.
Doña Ana María Martínez Parra	El Berrueco (Jaén)	N.º 1608. Op. 1958	Bedmar (Jaén), Sección Graduada, núm. 5.
Doña Gregoria María Pizarro Peñas	Baterno (Badajoz)	N.º 1616. Op. 1958	El Carrascalejo (Badajoz), Mixta.
Doña Adoración Nieto Aguayo	Proval. de El Carpio (Córdoba)	N.º 1617. Op. 1958	Villanueva de la Reina (Jaén), Sección Graduada núm. 1.
Doña María Jesús Medina Pulido	Proval. Peraleda de la Mata (Cáceres) ...	N.º 1619. Op. 1958	Jarilla (Cáceres), Unitaria.
Doña Margarita Fernández Carles	Proval. Santa Marina del Puente (Orense).	N.º 1620. Op. 1958	Bangueses de Abajo, Ayunt. Verea (Orense), Mixta.
Doña María de las Huertas Ayala Jerez ...	Proval. de Cieza (Murcia)	N.º 1625. Op. 1958	La Raja, Ayuntamiento Jumilla (Murcia), Mixta.
Doña Margarita Díaz Navarro	Proval. de Puertollano (C. Real)	N.º 1626. Op. 1958	Solana del Pino (Ciudad Real), Sección Graduada.
Doña María del Carmen Sánchez-Garrido Reyes	Proval. La Palma del Condado (Huelva) ...	N.º 1631. Op. 1958	Alpandeire (Málaga), Unitaria.
Doña María del Carmen García Martos ...	La Miñosa (Guadalajara)	N.º 1632. Op. 1958	Tinajas (Cuenca), Unitaria, 1.
Doña María Casaseca Zurita	Proval. Pozuelo del Rey (Madrid)	N.º 1634. Op. 1958	Campisabalos (Guadalajara), Unitaria.
Doña Agustina M.ª Luisa Alvarez Cihuelo.	Proval. de Trasmoz (Zaragoza)	N.º 1635. Op. 1958	Añón (Zaragoza), Unitaria.
Doña Isabel Espuña Sanz	Gramuntell (Lérida)	N.º 1636. Op. 1958	Vichfret, Ayunt. San Guim de la Plana (Lérida), Mixta.
Doña Concepción Busutil Carrera	Proval. de Cogollos Vega (Granada)	N.º 1638. Op. 1958	Albondón (Granada), Unitaria.
Doña Mariana Alvarez Busto	Nimbra (Oviedo)	N.º 1642. Op. 1958	Torín, Ayuntamiento Piloña (Oviedo), Mixta.
Doña María Magdalena Rodrigo Benito ...	Proval. de Cardeñosa (Avila)	N.º 1644. Op. 1958	Monsagro (Salamanca), Unitaria, 1.
Doña Juana Nuez Ramón	Proval. de Genovés (Valencia)	N.º 1645. Op. 1958	Miravet, Ayuntamiento Cabanes (Castellón), Mixta.

Doña Andrea María Gozález González ...	Proval. de Santa Catalina (Tenerife)	N.º 1647. Op. 1958	Tijoco Abajo, Ayuntamiento Adeje (Tenerife), Unitaria.
Doña Petra Santo Domingo Jiménez	Rábanos (Burgos)	N.º 1648. Op. 1958	Cuzcurrita de Juarros, Ayunt. Cueva de Juarros (Burgos), Mixta.
Doña Isabel Hernández González	Villanueva Las Rozas (Santander)	N.º 1651. Op. 1958	Herguijuela de Ciudad Rodrigo (Salamanca), Mixta.
Doña María Francisca Sánchez del Campo	Proval. de Topas (Salamanca)	N.º 1654. Op. 1958	Valdelamatanza, Ayunt. El Cerro (Salamanca), Unitaria.
Doña María Benilde Arias López	Gejo (Lugo)	N.º 1655. Op. 1958	Cedrón, Ayuntamiento Láncara (Lugo), Unitaria.
Doña Angelina Otero Antón	Fuentefría (Orense)	N.º 1656. Op. 1958	Couto, Ayuntamiento La Cañiza (Pontevedra), Unitaria.
Doña Encarnación Fontanet López	Proval. de La Llagosta (Barcelona)	N.º 1660. Op. 1958	Cabrera de Igualada (Barcelona), Mixta.
Doña Vicenta Escribano Garrido	Proval. Jerez de la Frontera (Cádiz)	N.º 1661. Op. 1958	El Gastor (Cádiz), Unitaria, 1.
Doña Ignacia Fernández Palacios	Pastoriza (La Coruña)	N.º 1666. Op. 1958	Nuarbe, Ayuntamiento Azpeitia (Guipúzcoa), Mixta.
Doña María Luz Lizcano Alarcón	Proval. Valera de Abajo (Cuenca)	N.º 1668. Op. 1958	Derramador Bajo, Ayunt. Monóvar (Alicante), Mixta.
Doña María del Carmen Ruiz Peña	Proval. de Bustarviejo (Madrid)	N.º 1669. Op. 1958	Hinojosa (Guadalajara), Unitaria.
Doña Salvadora Pérez Martín	Proval. Viloria del Henar (Valladolid) ...	N.º 1670. Op. 1958	Munditibar, Ayunt. Arbacegui y Guerricaiz (Vizcaya), U.
Doña María Asunción Mora Abad	Sesué (Huesca)	N.º 1672. Op. 1958	Sos, Ayuntamiento Sos y Sesué (Huesca), Mixta.
Doña Ursula Romero Trejo	Proval. de La Algaba (Sevilla)	N.º 1680. Op. 1958	Manchita (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña Elvira Mateos Vallejo	Santa María del Monte de Cea (León) ...	N.º 1685. Op. 1958	Castellanos, Ayunt. S. María del Monte de la Cea (León), Unitaria.
Doña María del Pilar Martín Martín	Proval. San Martín de Trevejo (Cáceres).	N.º 1687. Op. 1958	Cedillo (Cáceres), Unitaria, 1.
Doña Anastasia Villoria Rodríguez	Lores (Palencia)	N.º 1689. Op. 1958	Altobar de la Encomienda, Ayunt. Pozuelo del Páramo. Unitaria.
Doña Carmen Escriñá Moratilla	Proval. Las Palmas de Gran Canarias ...	N.º 1697. Op. 1958	Acusa Seca, Ayuntamiento Artenera (Las Palmas), Mixta.
Doña Isabel Carneros Navas	Proval Villanueva del Rosario (Málaga) ...	N.º 1700. Op. 1958	Igualeja (Málaga), Unitaria, 1.
Doña Joaquina Castillejo Gorraiz	Proval. de Posadilla (Córdoba)	N.º 1704. Op. 1958	Castillo Anzur, Ayuntamiento Puente Genil (Córdoba), U.
Doña Ana María Trigo Mondria	Proval de Badajoz	N.º 1705. Op. 1958	Alconchel (Badajoz), Unitaria, 6.
Doña Isabel Barajas Viñuela	Proval. de Brea del Tajo (Madrid)	N.º 1708. Op. 1958	Villalba del Rey (Cuenca), Unitaria, 1.
Doña Ana María Cañas Gallizo	Proval. Ejea de los Caballeros (Zaragoza).	N.º 1709. Op. 1958	Zaragoceta-La Herradura, Ayunt. Caspe (Zaragoza), Mta.
Doña Genoveva Catalá Lloréns	Proval. de Manises (Valencia)	N.º 1718. Op. 1958	Benageber (Valencia), Mixta.
Doña Teresa Domínguez Gallego	Proval. de Narrillos del Rebollar (Avila)...	N.º 1719. Op. 1958	Villanueva del Campillo (Avila), Unitaria, 2.
Doña Nonita Carballeira Tomé	Rurada (Lugo)	N.º 1721. Op. 1958	Vilariño, Ayuntamiento Guitiriz (Lugo), Mixta.
Doña Filomena González Bejarano	Alins del Monte (Huesca)	N.º 1722. Op. 1958	Talarrubias (Badajoz), Unitaria, 4.
Doña Soledad Verdejo Rubio	Proval. de Puertollano (C. Real)	N.º 1723. Op. 1958	Puebla del Príncipe (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Doña Josefa Ríos Alvarez	Proval. de Cieza (Murcia)	N.º 1724. Op. 1958	Balsicas, Ayuntamiento Mazarrón (Murcia), Mixta.
Doña María Luisa Arredondo López	Proval. de Bilbao (Vizcaya)	N.º 1729. Op. 1958	Riancho, Ayuntamiento Ramales (Santander), Mixta.
Doña Anita Nieves Menéndez Alonso	Pevidad (Oviedo)	N.º 1730. Op. 1958	Sograndio, Ayuntamiento Proaza (Oviedo), Unitaria.
Doña Magdalena Ramón Femenias	Proval. de San Francisco (Baleares)	N.º 1732. Op. 1958	Fatarella (Tarragona), Sección Graduada.
Doña María Josefa Otero Fernández	Zobra (Pontevedra)	N.º 1734. Op. 1958	Breija, Ayuntamiento Silleda (Pontevedra), Mixta.
Doña Adelina Cidad Gutiérrez	Pocias, Ayuntamiento Albox (Almería) ...	N.º 1735. Op. 1958	Llano del Espino, Ayuntamiento Albox (Almería), Unit.
Doña Filomena Hoyos González	Proval. Nava de Francia (Salamanca) ...	N.º 1736. Op. 1958	El Payo (Salamanca), Unitaria, 1.
Doña Teodora Lozano Garrido	El Madroño (Albacete)	N.º 1738. Op. 1958	La Herrera (Albacete), Unitaria.
Doña Rita Carrascosa de la Torre	Proval. de La Tubia (Granada)	N.º 1744. Op. 1958	Guajar Faraguit (Granada), Unitaria, 2.
Doña Josefa Margarita López García	Nogueira (Lugo)	N.º 1746. Op. 1958	Santa María Mayor, Ayuntamiento Mondoñedo (Lugo).
Doña Ernestina Fernández Villar	San Cristóbal de Valdueza (León)	N.º 1747. Op. 1958	San Félix de la Valdería, Ayunt. Castrocalbón (León), M.
Doña María Dolores Ordóñez Riesgo	Proval. de Alalpardo (Madrid)	N.º 1748. Op. 1958	Valdeconcha (Guadalajara), Unitaria.
Doña Cándida Cañizares Arias	Proval. de Cañaveras (Cuenca)	N.º 1749. Op. 1958	Ribatajadilla (Cuenca). Mixta.
Doña Juana Sánchez Moreno	Proval. de Hervás (Cáceres)	N.º 1751. Op. 1958	Cerezo (Cáceres), Unitaria.
Doña María Fernández Valentín	Estables (Guadalajara)	N.º 1753. Op. 1958	Jirueque (Guadalajara), Mixta.
Doña María Purificación Lugilde González.	Fornelos (Orense)	N.º 1757. Op. 1958	Castroncelos, Ayunt. Puebla del Brollon (Lugo), Mixta.
Doña María del Pilar González García ...	Villapanillo (Burgos)	N.º 1758. Op. 1958	Villariezo (Burgos), Mixta.
Doña M.ª Carmen Moratinos Villamandos	Pedrajas de San Esteban (Valladolid) ...	N.º 1760. Op. 1958	Villalbilla de Gumiel (Burgos), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Josefa Barles Artero	Montañana (Huesca)	N.º 1763. Op. 1958	Urdués (Huesca), Unitaria.
Doña Emma Fernández Alonso	Sobrefoz (Oviedo)	N.º 1764. Op. 1958	Santa Eulalia, Ayuntamiento Tineo (Oviedo), Mixta.
Doña Petra Lorente Gómez	Blesa (Teruel)	N.º 1768. Op. 1968	Rillo (Teruel), Mixta «Barrio Minero».
Doña Elvira Roig Fortún	Proval. de Pastriz (Zaragoza)	N.º 1770. Op. 1958	Ambel (Zaragoza), Unitaria.
Doña María Cristina Mestre Usach	Proval. de Ampolla (Tarragona)	N.º 1773. Op. 1958	Ligajo de Ganguil, Ayunt. Tortosa (Tarragona). Unitaria.
Doña María Pérez Negrín	Proval. de Almaciga (Tenerife)	N.º 1777. Op. 1958	Punta Anaga (Santa Cruz de Tenerife), Mixta.
Doña Victoria Mir Costa	Proval San Feliú de Guixols (Gerona)	N.º 1780. Op. 1958	Tarabaus (Gerona), Mixta.
Doña Ana María Ortega Ortiz	Proval. de Melilla	N.º 1781. Op. 1958	Teno, Ayuntamiento Buenavista (Tenerife), Mixta.
Doña Mª. Carmen Carnicer de la Pardina.	Proval. de Can Oriach (Barcelona)	N.º 1782. Op. 1958	Montseny (Barcelona), Unitaria.
Doña Virgina Sobredo García	Puebla (Lugo)	N.º 1784. Op. 1958	San Pedro de Muro, Ayunt. Puerto del Son (La Coruña), Mixta.
Doña María Hortensia Perianes Delgado.	Albergueira (Orense)	N.º 1785. Op. 1958	Mablares, Ayunt. Buján (La Coruña), Mixta.
Doña M.ª Natividad Marcos Rodríguez	Proval. de Villaviciosa (Avila)	N.º 1787. Op. 1958	Barajas, Ayuntamiento Navarredonda (Avila), Unitaria.
Doña Teresa Domingo Cortés	Proval. de Higueruelas (Valencia)	N.º 1788. Op. 1958	Ojos Negros (Teruel), Sección Graduada.
Doña Ana González y Quiñones	Proval. Oliva de la Frontera (Badajoz)	N.º 1789. Op. 1958	Valencia del Mombuey (Badajoz), Unitaria, 3.
Doña Carmen Conrado Peña	Proval. Cañada del Rabadán (Córdoba)	N.º 1790. Op. 1958	Lilillo, Ayunt. Fuente Palmera (Córdoba), Mixta.
Doña María Eloísa Caro Vegas	Proval. de Archidona (Málaga)	N.º 1791. Op. 1958	Los Perenos, Ayunt. La Roda de Andalucía (Sevilla), Mixt.
Doña Martina del Amo Colmenares	Santibáñez de Resoba (Palencia)	N.º 1794. Op. 1958	Villaoliva, Ayunt. Santibáñez de la Peña (Palencia), M.
Doña María Celina Montañés González	El Castro de Laballos (León)	N.º 1797. Op. 1958	Trabadelo (León), Unitaria.
Doña Carmen Rodríguez Galán	Proval. de las Guardas (Sevilla)	N.º 1800. Op. 1958	Escacena del Campo (Huelva), Sección Graduada.
Doña Eulalia Cañelles Sanahuja	Ayuet de Cardos (Lérida)	N.º 1803. Op. 1958	Orgañá (Lérida), Sección Graduada.
Doña María del Carmen González Calvín.	Proval. de Béjar (Salamanca)	N.º 1809. Op. 1958	Narrillos del Rebollar (Avila), Mixta.
Doña Isabel Gutiérrez Alcalá	Almendral (Almería)	N.º 1810. Op. 1958	Olula de Castro (Almería), Unitaria.
Doña María Esther García Barreiro	Proval. de Bouzas (Pontevedra)	N.º 1811. Op. 1958	Pinzás, Ayuntamiento Tomiño (Pontevedra), Mixta.
Doña Adelina Rodríguez García	Las Henestrosas (Santander)	N.º 1812. Op. 1958	Cenera de Zalima (Palencia), Mixta.
Doña María Luz Nieto Aliseda Bautista-Blázquez	Proval. Alcolea de Calatrava (C. Real)	N.º 1819. Op. 1958	Campillo de Llerena (Badajoz), Unitaria, 5.
Doña María Teresa Rapún Yebra	Lacort (Huesca)	N.º 1820. Op. 1958	Triste (Huesca), Mixta.
Doña Blasa Puche Navarro	Proval. de Cieza (Murcia)	N.º 1821. Op. 1958	Torre del Rico, Ayunt. Jumilla (Murcia), Unitaria.
Doña Rufina Barbero Lobato	Proval. de Carcaboso (Cáceres)	N.º 1822. Op. 1958	Alconera (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña Araceli Sanz López	Proval. de San Marcos (Segovia)	N.º 1827. Op. 1958	Tanarro, Ayuntamiento Perorrubio (Segovia), Mixta.
Doña Sonia Ramos Bárcena	Proval. Villamanrique de Tajo (Madrid)	N.º 1828. Op. 1958	Madriguera (Segovia), Unitaria.
Doña María Isabel López Castellanos	Proval. Campillo de Altobuey (Cuenca)	N.º 1829. Op. 1958	Navalón (Cuenca), Mixta.
Doña María Teresa Cigarrán Alvarez	Traestrada (Orense)	N.º 1833. Op. 1958	Pena de Outeiro, Ayunt. Montederramo (Orense), Mixta.
Doña Petra Muñoz Sánchez	Proval. de Oropesa (Toledo)	N.º 1835. Op. 1958	El Raso, Ayuntamiento Candeleda (Avila), Unitaria.
Doña Cristina Ramón Martorell	Proval. Las Palmas de Gran Canarias	N.º 1836. Op, 1958	Mogan (Las Palmas), Mixta «Tabaibales».
Doña María Rocío Rodríguez Velandia	Villafría (Avila)	N.º 1838. Op. 1958	Fonzaleche (Logroño), Unitaria.
Doña Angeles Escudero Bolívar	Proval. Benalúa de las Villas (Granada)	N.º 1840. Op. 1958	Cerro-Cauro, Ayunt. Colomera (Granada), Mixta.
Doña Josefa Castells Escoll	Peramea (Lérida)	N.º 1845. Op. 1958	Monrós (Lérida), Unitaria.
Doña Julia Ventura Argudo	Santa Ana (Albacete)	N.º 1846. Op. 1958	Moya (Cuenca), Mixta.
Doña Isabel Martín González	Proval. Valdearcos de la Vega (Valladolid).	N.º 1847. Op. 1958	Cueva de Juarros (Burgos), Mixta.
Doña María Pilar de las Heras Fernández.	Dornillas (Zamora)	N.º 1848. Op. 1958	Vime de Sanabria, Ayuntamiento Palacios de Sanabria (Zamora), Mixta.
Doña María del Carmen Espada Sancho	Alfajarín (Zaragoza)	N.º 1849. Op. 1958	Fuenteespalda (Teruel), Unitaria.
Doña María Adoración Lorenzo Ortiz	Bricia (Burgos)	N.º 1851. Op. 1958	Astigarribia, Ayuntamiento Motrico (Guipúzcoa), Mixta.

Doña María del Carmen Díaz González ...	Faeira (La Coruña)	N.º 1852. Op. 1958	Regüela, Ayuntamiento Cabañas (La Coruña), Mixta.
Doña María del Rosario López Peón	Santa María Nogueira (Lugo)	N.º 1853. Op. 1958	Rodieiros, Ayuntamiento Boimorto (La Coruña), Unitaria.
Doña Vicenta Ciria García	Villarraso (Soria)	N.º 1861. Op. 1958	Molinos de Razón, Ayunt. Sotillo del Rincón (Soria), M.
Doña María del Carmen Taberner Delago.	Proval. de Corbera de Alcira (Valencia) ...	N.º 1865. Op. 1958	Tárbena (Alicante), Unitaria, 1.
Doña María Cruz García Garcia	Proval. de Gilbuena (Avila)	N.º 1866. Op. 1958	Navalonguilla (Avila), Unitaria.
Doña Carolina Moreno Arrayas	Proval. de Aguafría (Huelva)	N.º 1872. Op. 1958	Escacena del Campo (Huelva), Sección Graduada.
Doña Rosina García Lázaro	Condemios de Abajo (Guadalajara)	N.º 1873. Op. 1958	Santa Olalla del Cala (Huelva), Sección Graduada.
Doña María Angeles Roca García	Gonce (Lugo)	N.º 1876. Op. 1958	Souto, Ayuntamiento Láncara (Lugo). Mixta.
Doña Fancisca Coello Coello	Pentes (Orense)	N.º 1878. Op. 1958	Valde, Ayunt. de Carballeda de Avia (Orense), Mixta.
Doña Valerica García Alvarez	Proval. de Herguijuela (Cáceres)	N.º 1879. Op. 1958	Arco (Cáceres), Mixta.
Doña Ana Díaz Sesé	Proval. de Castro del Río (Córdoba)	N.º 1880. Op. 1958	Encinas Reales (Córdoba), Unitaria.
Doña Angela García García	Proval. Higuera de la Serena (Badajoz) ...	N.º 1882. Op. 1958	Higuera de la Serena (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña Constantina Veci Pascual	Lerones (Santander)	N.º 1884. Op. 1958	Padierniga, Ayunt. Voto (Santander), Mixta.
Doña Teodora Fraiele García	Proval. de Ituero de Azala (Salamanca) ...	N.º 1885. Op. 1958	Martinebrón, Ayunt. Sotoserrano (Salamanca), Mixta.
Doña María Mercedes Góngora Martínez.	La Carrasca (Almería)	N.º 1886. Op. 1958	La Heredad, Ayuntamiento Fiñana (Almería), Mixta.
Doña Rosario Barrio Pérez	Proval. de El Rosal (Pontevedra)	N.º 1887. Op. 1958	Loureiro, Ayuntamiento Forcarey (Pontevedra), Mixta.
Doña Antonia López Navas	Noguerones (Jaén)	N.º 1888. Op. 1958	Ventas del Carrizal, Ayunt. Castillo de Locubin (Jaén), Unitaria.
Doña Josefa Mumbrú Oller	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	N.º 1891. Op. 1958	San Saturnino de Ossomort (Barcelona), Mixta.
Doña María Mercedes Alonso Angulo	Pajares (Burgos)	N.º 1893. Op. 1958	Quintanilla Monte en Rioja, Ayuntamiento Redecilla del Campo (Burgos), Mixta.
Doña Ana María Moreno Pérez	Proval. de Alhaurín de la Torre (Málaga).	N.º 1895. Op. 1958	Begijar (Jaén), Sección Graduada, 1.
Doña Elena Rey Alvarez	Proval. de Robregordo (Madrid)	N.º 1901. Op. 1958	Castromorca, Ayunt. Olmos de la Picaza (Burgos), Mixta.
Doña María Martín Lorente	Proval. Puebla de Almenara (Cuenca) ...	N.º 1902. Op. 1958	Fuerteescusa (Cuenca), Unitaria.
Doña Evelina Martínez Ferreiro	Casteloais (Orense)	N.º 1903. Op. 1958	Penedo de Couso (Orense), Mixta.
Doña Juana Suárez Sánchez	Barreiros (La Coruña)	N.º 1909. Op. 1958	Olas, Ayuntamiento Mesía (La Coruña), Mixta.
Doña Constanza Guillermo López	Proval. de Los Sánchez (Murcia)	N.º 1910. Op. 1958	Almagros, Ayuntamiento Fuente Alamo (Murcia), Unitar.
Doña Olga del Cristo Amaro	Proval. de El Escobanal (Tenerife)	N.º 1912. Op. 1958	Lomo de los Castros, Ayunt. Garafia (Tenerife), Mixta.
Doña María Trinidad Roa Sánchez	Araguás del Solano (Huesca)	N.º 1913. Op. 1958	Regués, Ayuntamiento Tortosa (Tarragona), Unitaria.
Doña María Franco Aira	Peñacaira y Mosteiros (León)	N.º 1916. Op. 1958	Villaverde de los Cestos, Ayunt. Castropodame (León), U.
Doña Nicerata González Mateos	Morcelle (Lugo)	N.º 1917. Op. 1958	Guimarey, Ayuntamiento Neira de Jusé (Lugo), Mixta.
Doña Florentina Felisa Hortigón García.	Proval. de Cerceda (Madrid)	N.º 1918. Op. 1958	Pedroso de Acim (Cáceres), Unitaria.
Doña María del Pilar Martín García	Proval. San Mateo de Gállego (Zaragoza).	N.º 1919. Op. 1958	Cabolafuente (Zaragoza), Unitaria.
Doña Lucía Martín y Granda	Proval. de Valdevarnés (Segovia)	N.º 1920. Op. 1958	Castiltierra, Ayunt. Fresno de Cantespino (Segovia), M.
Doña Josefa Campos Sanabria	Proval. de Alcalá de Guadaira (Sevilla) ...	N.º 1924. Op. 1958	La Redondela, Ayunt. Isla Cristina (Huelva), Unitaria, 1.
Doña María del Pilar Rojo Rojo	Proval. San Cebrian de Mazote (Vallad.).	N.º 1932. Op. 1958	Sotillo de Cea, Ayuntamiento Joara (León), Mixta.
Doña Gracia Clotilde Burgos Castro	Proval de Pinos Genil (Granada)	N.º 1938. Op. 1958	Gorafe (Granada), Unitaria, 1.
Doña Emma García Montero	Los Artos (Oviedo)	N.º 1940. Op. 1958	Cabezón, Ayuntamiento Lena (Oviedo), Mixta.
Doña Amelia Mollán Pérez	Proval. de Manises (Valencia)	N.º 1942. Op. 1958	Cuatretondeta (Alicante), Unitaria.
Doña Lucila Sánchez y Sánchez	Proval. de Martínez (Avila)	N.º 1943. Op. 1958	Casillas de Chicapierna Ayuntamiento Bececillas (Avila), Mixta.
Doña Angélica González Martínez	Proval. de Torrejoncillo (Cáceres)	N.º 1946. Op. 1958	Puebla de Alcocer (Badajoz), Unitaria 1.
Doña María del Pilar Castillo Fernández.	Proval. de Alcalá del Valle (Cádiz)	N.º 1949. Op. 1958	Torre Alháquime (Cádiz), Unitaria 1.
Doña María de los Angeles de Laiglesia Ezquerro	Serué (Huesca)	N.º 1950. Op. 1958	Baile (Huesca), Unitaria.
Doña María Engracia Angulo Quiles	El Sáhuco (Albacete)	N.º 1951. Op. 1958	Fuensanta (Albacete), Unitaria.
Doña María del Carmen Conde Monsálvez.	Brullés (Burgos)	N.º 1953. Op. 1958	Lermilla, Ayuntamiento Quintanarruz (Burgos), Mixta.
Doña Felisa Miguel Page	Palomar de Arroyos (Teruel)	N.º 1955. Op. 1958	Celadas (Teruel), Unitaria, 1.
Doña Celia Mosquera Fernández	Padornelo (Lugo)	N.º 1956. Op. 1958	Berbetoros, Ayuntamiento Palas del Rey (Lugo), Mixta.
Doña Emilia García Carrera	Cañedo (Santander)	N.º 1957. Op. 1958	Hornedillo, Ayunt. San Pedro Romeral (Santander), M.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María Muñoz Chamorro	Proval. San Miguel de Valero (Salamanca).	N.º 1958. Op. 1958	Sexmiro (Salamanca), Mixta.
Doña María Teresa Cidoncha Toubes	Proval. de Coya (Pontevedra)	N.º 1959. Op. 1958	Vilachán del Monte, Ayunt. Tomiño (Pontevedra), Mixta.
Doña Concepción Montalvo Rodríguez	Chercos (Almería)	N.º 1960. Op. 1958	Huertas de Abajo, Ayunt. Mojacar (Almería), Mixta.
Doña Mercedes Garrido Rey	Proval. Belvis de la Jara (Toledo)	N.º 1961. Op. 1958	Anchuras (Ciudad Real), Unitaria.
Doña María del Carmen Peña Santana	Proval. de Telde (Las Palmas)	N.º 1964. Op. 1958	Pedro Barba, Ayuntamiento Teguise (Las Palmas), Mixta.
Doña Ramona Ruiz Salas	Proval. Granja de Torrehermosa (Badaj).	N.º 1969. Op. 1958	Villar de Rena (Badajoz), Unitaria.
Doña Concepción Gómez Ojeda	Proval. Cardeña (Córdoba)	N.º 1970. Op. 1958	Zahara de los Atunes, Ayuntamiento Barbate de Franco (Cádiz), Unitaria.
Doña Pilar Rubio Navarro	Proval. de Navalafuente (Madrid)	N.º 1971. Op. 1958	Singra (Teruel), Unitaria.
Doña Amparo Olmeda Sevilla	Proval. Zafra de Záncara (Cuenca)	N.º 1972. Op. 1958	Villar del Aguila (Cuenca), Unitaria.
Doña Pilar Lesmes Avila	Retuerta (León)	N.º 1973. Op. 1958	Campillo, Ayuntamiento Vegamián (León), Mixta.
Doña Pilar Martín Peña	Ahedo de Salas (Burgos)	N.º 1974. Op. 1958	Arauzo de Salce (Burgos), Unitaria.
Doña Teresa Fabregat Forcadell	Más del Plá (Castellón)	N.º 1977. Op. 1958	Rosildos, Ayunt. Sierra Encarcerán (Castellón), Unitaria.
Doña María Dolores Rodríguez Martínez.	Ayones (Oviedo)	N.º 1978. Op. 1958	Telares, Ayuntamiento Luarca (Oviedo), Mixta.
Doña Antonia Oliver Rosselló	Proval. de Ariany (Baleares)	N.º 1981. Op. 1958	Borreda (Barcelona), Unitaria.
Doña Angela Olmos Gutiérrez	Proval. de Torre Urizar (Vizcaya)	N.º 1985. Op. 1958	Inoso, Ayuntamiento Urcabustáiz (Alava), Mixta.
Doña Mercedes Lucio Fuentes	Proval. de La Muela (Zaragoza)	N.º 1988 bis. Op. 1958	Junez, Ayuntamiento Luna (Zaragoza), Mixta.
Doña Carmen Ledesma Hidalgo	Proval. de Alora-Estación (Málaga)	N.º 1992. Op. 1958	Benadalid (Málaga), Unitaria.
Doña Encarnación García Egea	Proval. de Molina de Segura (Murcia)	N.º 1999. Op. 1958	Rodeo de Enmedio, Ayunt. Campos del Río (Murcia), M.
Doña María Antonia González Gallego	Proval. de Alamillo (C. Real)	N.º 2000. Op. 1958	Piconcillo, Ayunt. Fuenteobejuna (Córdoba), Unitaria.
Doña María del Pilar Gros Pomar	Sieste (Huesca)	N.º 2001. Op. 1958	Alforque (Zaragoza), Unitaria.
Doña Teresina Rodón Forés	Proval. de Cardona (Barcelona)	N.º 2006. Op. 1958	Sagás (Barcelona), Mixta.
Doña Carmen Ferrando Gisbert	Proval. de Masdenverge (Tarragona)	N.º 2007. Op. 1958	Caseras (Tarragona), Unitaria.
Doña María Barnadas Rigau	Proval. de Juinyá (Gerona)	N.º 2009. Op. 1958	Valldevianya (Gerona), Mixta.
Doña María del Carmen Esquerda Bifet	Ribert (Lérida)	N.º 2010. Op. 1958	Santa María de Monmagastrell, Ayunt. Claravalls (Lérida), Mixta.
Doña María Milagros Correas González	Proval. Valverde de la Vera (Cáceres)	N.º 2012. Op. 1958	Benquerencia de la Serena (Badajoz), Unitaria, 1.
Doña Josefa Sevilla Díaz	Proval. de Muñogalindo (Avila)	N.º 2013. Op. 1958	Jaraices, Ayuntamiento Constanzana (Avila), Mixta.
Doña Julia Muñoz Ferrer	Proval. de Meliana (Valencia)	N.º 2017. Op. 1958	Bejis (Castellón), Unitaria.
Doña María del Pilar de Coca Vita	Polentinos (Palencia)	N.º 2018. Op. 1958	San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Doña María del Carmen Gómez Pérez	Hueta (Jaén)	N.º 2026. Op. 1958	Arroyo del Ojanco, Ayunt. Beas de Segura (Jaén), Sección Graduada, núm. 1.
Doña María Esclavitud Astray Iglesias	Lires (La Coruña)	N.º 2028. Op. 1958	Gaya (Barcelona), Mixta.
Doña Juana Pérez Sanz	Proval. de Mudrian (Segovia)	N.º 2033. Op. 1958	Vellosillo, Ayuntamiento Perorrubio (Segovia), Mixta.
Doña Elena Mosquera Cabezas	Susañe del Sil (León)	N.º 2035. Op. 1958	La Silva, Ayuntamiento Villagatón (León), Mixta.
Doña Adoración Fernández Pleguezuelos	Proval. de Pulianas (Granada)	N.º 2037. Op. 1958	Alquife (Granada), Unitaria, 1.
Doña Olga Nieves Bayoll Méndez	Proval. de El Estanquillo (Tenerife)	N.º 2038. Op. 1958	Las Rosas, Ayunt. Agulo (Tenerife), Mixta.
Doña Concepción Desiré Alonso	Proval. Santa Cristina (Pontevedra)	N.º 2041. Op. 1958	Campelo, Ayunt. La Lama (Pontevedra), Mixta.
Doña María del Pilar Casas Herreros	Quintana Urria (Burgos)	N.º 2045. Op. 1958	Torrepadre (Burgos), Unitaria.
Doña Pilar Lanuza Iñiguez	Javierre de Ara (Huesca)	N.º 2048. Op. 1958	Chalamera (Huesca), Mixta.
Doña Rita Varela Mouré	San Lorenzo de Temes (Lugo)	N.º 2049. Op. 1958	San Juan de Camba-Hermida, Ayunt. Rodeiro (Pontevedra), Unitaria.
Doña Carmen Fernández Asensio	Proval. de La Algaba (Sevilla)	N.º 2052. Op. 1958	Campillo de Llerena (Badajoz), Unitaria, 4.
Doña Pilar Ruano Gabaldón	Catamarruch (Alicante)	N.º 2053. Op. 1958	Hondón de los Frailes (Alicante), Unitaria.
Doña María Luisa García Soler	Las Masías (Lérida)	N.º 2054. Op. 1958	Selles, Ayuntamiento Guardia de Tramp (Lérida), Mixta.

Doña María Segunda Movilla Rodríguez ...	Robleda (Orense)	N.º 2058. Op. 1958	Seoane, Ayuntamiento Ginzo de Limia (Orense), Mixta.
Doña Carmen Carmona Ramos	Proval. de Montilla (Córdoba)	N.º 2059. Op. 1958	Fuente el Alamo, Ayuntamiento Puente Genil (Córdoba), Unitaria.
Doña María del Carmen Ruiz Fernández.	Proval. de Mérida (Badajoz)	N.º 2063. Op. 1958	Benquerencia de la Serena (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña María Soledad Pérez Rodrigo	Proval. de Zuera (Zaragoza)	N.º 2065. Op. 1958	Aguero (Huesca), Unitaria.
Doña María Candelas Rubio Alija	Bandujo (Oviedo)	N.º 2068. Op. 1958	Collado Santa Marina, Ayuntamiento Siero (Oviedo), M.
Doña Ana Casas Motilla	Ventas de Alcolea (Albacete)	N.º 2069. Op. 1958	Castillejo de Iniesta (Cuenca), Unitaria.
Doña María del Pilar Orza Sagade	Cerreijedo (Lugo)	N.º 2071. Op. 1958	Villasantán, Ayunt. Neira de Jusá (Lugo), Mixta.
Doña Juana Cid Ramajo	Proval. San Martín de Trevejo (Cáceres).	N.º 2072. Op. 1958	Campillo de Llerena (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña María Nieves Freigedo Freigedo ...	Terroso (Orense)	N.º 2077. Op. 1958	Carabelos, Ayuntamiento Bande (Orense), Mixta.
Doña María Nieves Gómez Delgado	Proval. de Gimalcón (Avila)	N.º 2081. Op. 1958	Copernal (Guadalajara), Unitaria.
Doña María Leonor Dolz Devis	Proval. de Tabernes (Valencia)	N.º 2082. Op. 1958	Sot Chera (Valencia), Unitaria.
Doña Josefa Fernández Azal	Proval. de Ronda (Málaga)	N.º 2085. Op. 1958	Montecorto, Ayuntamiento Ronda (Málaga), Unitaria.
Doña Jacinta Alvarez Rodríguez	Silvan (León)	N.º 2086. Op. 1958	Cobrana, Ayuntamineto Congosto (León), Mixta.
Doña María Vidal Guardiola	Arahós (Lérida)	N.º 2087. Op. 1958	Más de Bondia, Ayuntamiento Montornés (Lérida), Mixta.
Doña Mercedes Romero Gómez	Proval. de Jerez de la Frontera (Cádiz) ...	N.º 2091. Op. 1958	Vilches (Jaén), Sección Graduada, 1.
Doña Nicolasa Ruiz Zamorano	Proval. Solana del Pino (C. Real)	N.º 2094. Op. 1958	Almedina (Ciudad Real), Sección Graduada.
Doña María Patrocinio Gil López	Proval. de Guadalupe (Murcia)	N.º 2095. Op. 1958	Atamaría, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Unitaria.
Doña María Isabel García-Maroto Díaz-Guerra	Proval. de Fuensalida (Toledo)	N.º 2097. Op. 1958	Terrinches (Ciudad Real), Sección Graduada, 1.
Doña María del Pino Bolaños Oliva	Proval. de Palma Rojas (Las Palmas) ...	N.º 2098. Op. 1958	Morrojable, Ayuntamiento Pajara (Las Palmas), Mixta.
Doña Matilde Díaz-Arbiol	Barrón (Alava)	N.º 2099. Op. 1958	Narvaja, Ayuntamiento San Millán (Alava), Mixta.
Doña María del Carmen Salvador Calvo.	Manzanal de Abajo (Zamora)	N.º 2100. Op. 1958	Peque (Zamora), Unitaria, 2.
Doña Francisca Jiménez Escudero	Proval. de Aldealbar (Valladolid)	N.º 2101. Op. 1958	Iruretaeguia, Ayuntamiento Aya (Guipúzcoa), Mixta. «Gorriarán».
Doña Francisca Vázquez Vilas	Peites (Lugo)	N.º 2109. Op. 1958	San Mamed de la Rivera, Ayunt. Páramo (Lugo), Mixta.
Doña Amparo Pariente Camarero	Anchuela del Campo (Guadalajara)	N.º 2110. Op. 1958	Irueste (Guadalajara), Unitaria.
Doña Elena Soto López	Proval. de Los Romeros (Huelva)	N.º 2111. Op. 1958	Cumbres Mayores (Huelva), Sección Graduada.
Doña Carmen Alonso García	Los Gateros (Almería)	N.º 2115. Op. 1958	Alcubillas Bajas, Ayunt. Alboloduy (Almería), Mixta.
Doña María del Puerto Miguel Colina ...	Campollo (Santander)	N.º 2116. Op. 1958	Veguilla, Ayuntamiento Soba (Santander), Mixta.
Doña María Rosa Martín Bustos	Proval. de Sieteiglesias (Salamanca)	N.º 2117. Op. 1958	Serranillo, Ayuntamiento Barquilla (Salamanca), Mixta.
Doña Consuelo Dávila Alvarez	Proval. San Juan del Monte (Pontevedra).	N.º 2118. Op. 1958	Acebedo, Ayuntamiento Oya (Pontevedra), Mixta.
Doña María Angeles Llenas Borrás	Proval. de Villafranca del Panadés (Barcelona)	N.º 2122. Op. 1958	Pobla de Granadella (Lérida), Unitaria.
Doña Joaquina Bernal Mota	Proval. de La Cierva (Cuenca)	N.º 2123. Op. 1958	Arquillos (Jaén), Sección Graduada 1.
Doña Juliana Pérez Béjar	Proval. Pinilla del Valle (Madrid)	N.º 2124. Op. 1958	San Andrés del Congosto (Guadalajara), Unitaria.
Doña María Milagros Rey de Bustos	Camasobres (Palencia)	N.º 2125. Op. 1958	Membrillar (Palencia), Mixta.
Doña María Carmen González Suárez ...	Proval. de Madrid	N.º 2129. Op. 1958	El Pedrero, Ayunt. Mieres (Oviedo), Mixta.
Doña María del Carmen Lallana Barrera.	Proval. Villarroja del Campo (Zaragoza)...	N.º 2130. Op. 1958	Soriguera (Lérida). Mixta.
Doña María Luisa López Ballesteros	Proval. de Güellar Sierra (Granada)	N.º 2141. Op. 1958	Busquistar (Granada), Unitaria.
Doña María Francisca D. Paredes Lozano.	Maderne (Lugo)	N.º 2143. Op. 1958	Miraz, Ayuntamiento Germade (Lugo), Mixta.
Doña Isabel Martínez Fernández	Proval. de Ibahernando (Cáceres)	N.º 2144. Op. 1958	Monesterio (Badajoz), Sección Graduada.
Doña Dominica Mosteo Ferrer	Hoz de la Vieja (Teruel)	N.º 2146. Op. 1958	Lechón (Zaragoza), Mixta.
Doña Petra Cano Moya	Proval. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).	N.º 2149. Op. 1958	Navalcuervo, Ayunt. Fuenteobejuna (Córdoba), Unitaria.
Doña Cristina Fernández Benavente	Proval. de Villafranca Barros (Badajoz) ...	N.º 2150. Op. 1958	Puebla del Prior (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña Cristina Fernández Prado	Siero de la Reina (León)	N.º 2152. Op. 1958	La Red, Ayunt. Renedo de Valdetuejar (León). Mixta.
Doña Isabel Ferrer Puig	Proval de Montichelvo (Valencia)	N.º 2163. Op. 1958	Castell de Castells (Alicante), Unitaria.
Doña Francisca Miñambres Becerra	Proval. de Tormellas (Avila)	N.º 2166. Op. 1958	Sariego, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo), Mixta.
Doña Isabel Lechuga López	Aulabar (Jaén)	N.º 2168. Op. 1958	Cambil (Jaen), Unitaria, 5.
Doña Arabia Capote Armas	Proval. de Tacande (Tenerife)	N.º 2170. Op. 1958	Las Tricias, Ayuntamiento Garafía (Tenerife), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Joaquina Bieto Pujol	Torallola (Lérida)	N.º 2173. Op. 1958	Senterada (Lérida), Unitaria.
Doña Josefina Candela Pérez	Benialfaqui (Alicante)	N.º 2175. Op. 1958	Fuente de la Reina, Ayunt. Novelda (Alicante), Mixta.
Doña Herminia Galán Lecaroz	Proval. de La Algaba (Sevilla)	N.º 2176. Op. 1958	Matarredonda, Ayunt. Marinaleda (Sevilla), Unitaria, 1.
Doña María Angeles García Valenciano.	Casas de Jaime (Albacete)	N.º 2180. Op. 1958	Alatoz (Albacete), Unitaria.
Doña Concepción Rodríguez Mourenza	Vilar (Lugo)	N.º 2181. Op. 1958	Puente de Gatin, Ayuntamiento Becerreá (Lugo), Mixta.
Doña Angeles Fernández Valer	Villaseca Somera (Soria)	N.º 2182. Op. 1958	Ventosa de la Sierra (Soria), Mixta.
Doña Prisca Alvarez Gómez	Castiñeira (Orense)	N.º 2184. Op. 1958	Villarino de Conso (Orense), Unitaria.
Doña María Lucía Pascual Campos	Proval. de Ríogordo (Salamanca)	N.º 2187. Op. 1958	Jimena (Jaén), Unitaria, 1.
Doña Gabriela Ortiz Cabrera	Proval. Villarrubias de los Ojos (C. Real).	N.º 2188. Op. 1958	Valle de la Serena (Badajoz), Sección Graduada, núm. 1.
Doña Rosa Palacín Campo	Lavelilla (Huesca)	N.º 2189. Op. 1958	Yebra de Basa (Huesca), Unitaria.
Doña María Victoria Molina Molina	Proval. de Arboleja (Murcia)	N.º 2190. Op. 1958	Beatos, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Mixta.
Doña Manuela Iglesias Nieto.	Villaverde (Zomara)	N.º 2191. Op. 1958	San Pedro de las Cuevas, Ayuntamiento Santa Eufemia del Barco (Zamora), Mixta.
Doña Anunciación Bueno Díez	Proval. Villalar de los Comunes (Vallad.).	N.º 2192. Op. 1958	Valdiduello, Ayuntamiento Pravia (Oviedo), Mixta.
Doña Margarita Rodrigo Moreno	Bimón (Santander)	N.º 2194. Op. 1958	Prellezo, Ayunt. Val de San Vicente (Santander), Mixta.
Doña Carmen Celsa Lastres Radio	Proval. de Fiestras (Pontevedra)	N.º 2195. Op. 1958	Arnego, Ayunt. Villa de Cruces (Pontevedra), Mixta.
Doña Ana Sánchez Alonso	Proval. de Villoria (Salamanca)	N.º 2196. Op. 1958	San Martín Castañeda, Ayunt. Galende (Zamora), Mixta.
Doña Matilde Prior Franco	Proval. de Riaza (Segovia)	N.º 2198. Op. 1958	Yechar, Ayuntamiento Mulo (Murcia), Unitaria.
Doña Rocío Ruiz Izquierdo	Proval. de Cuenca	N.º 2199. Op. 1958	Villarejo Somrehuerta (Cuenca), Mixta.
Doña Marta Vilda Jiménez	Proval. de Tarazona (Zaragoza)	N.º 2200. Op. 1958	Vozmediano (Soria), Unitaria.
Doña Carmen Ceniceros Henales	Céspedes (Burgos)	N.º 2202. Op. 1958	Mozares, Ayuntamiento Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), Mixta.
Doña María Jesús Hernández Gómez	Proval. Jaraiz de la Vera (Cáceres)	N.º 2203. Op. 1958	Calero de León (Badajoz), Unitaria, 3.
Doña Catalina Lamas Rivera	Cortegada (Orense)	N.º 2207. Op. 1958	Vilar, Ayuntamiento Blancos (Orense), Mixta.
Doña Generosa Civat Din	Son de Pino (Lérida)	N.º 2208. Op. 1958	Escalo (Lérida), Mixta.
Doña María Josefa Varela Santiso	Cuiñas (Lugo)	N.º 2210. Op. 1958	Amoeja, Ayuntamiento Antas de Ulla (Lugo), Mixta.
Doña Francisca Betancort Placeres	Proval. Pedro Barba (Las Palmas)	N.º 2213. Op. 1958	Jaral Acojeja, Ayunt. Guía de Isora (Tenerife), Mixta.
Doña Estrella Pérez Garriga	Proval. de Requés (Tarragona)	N.º 2216. Op. 1958	Prat de Compte (Tarragona), Unitaria.
Doña María del Pilar Arceredillo García	Proval. de Bilbao (Vizcaya)	N.º 2219. Op. 1958	Villanueva de Río Ubierna (Burgos), Unitaria.
Doña Leónides Rodríguez Benito	Verdeña (Palencia)	N.º 2220. Op. 1958	Polvorosa de Valdavia, Ayuntamiento Renedo de Valdavia (Palencia), Mixta.
Doña María Paz Rufas Sisó	Bolturina (Huesca)	N.º 2227. Op. 1958	Calasanz (Huesca), Unitaria.
Doña M.ª Anunciación González Sánchez.	Proval. Cuevas de Provanco (Segovia)	N.º 2228. Op. 1958	San Martín del Pimpollar (Avila), Mixta.
Doña María del Dulce Nombre Villalonga Fajarnés	Proval. de San Antonio Abad	N.º 2230. Op. 1958	Hondón, Ayuntamiento Monóvar (Alicante), Mixta.
Doña Herminia Vilurbina Suñé	Proval. de Manresa (Barcelona)	N.º 2232. Op. 1958	Viver, Ayunt. Viver y Serrateix (Barcelona), Mixta.
Doña Froilana Concepción Bayón Moro	Proval. de San Fernando (Cádiz)	N.º 2235. Op. 1958	San Cristóbal, Ayunt. Puerto de Santa María (Cádiz), Mixta, de «Arrejanal».
Doña María Cebrián López	Proval. Castell de Ferro (Granada)	N.º 2238. Op. 1958	Mecina Bombarán (Granada), Unitaria, 2.
Doña Lucía Silva Alcobendas	Campillo de Ramas (Guadalajara)	N.º 2239. Op. 1958	Azanon (Guadalajara), Mixta.
Doña María de Lourdes López Sánchez	Proval. de Padiernos (Avila)	N.º 2240. Op. 1958	Barrio de Arriba, Ayunt. Pradosegar (Avila), Mixta.
Doña Alicia Sánchez Barranco	Proval. de Málaga	N.º 2243. Op. 1958	Santa Eufemia (Córdoba), Unitaria.
Doña Carmen Beut Miralles	Proval. de Arasalavés (Valencia)	N.º 2244. Op. 1958	Méndez Isso, Ayuntamiento Hellín (Albacete), Unitaria.
Doña Luisa Sánchez Ortiz	Proval. de La Albuera (Badajoz)	N.º 2245. Op. 1958	Cheles (Badajoz), Unitaria, 4.
Doña M.ª Consuelo de la Barba Fernández.	Proval. Mohedas de la Jara (Toledo)	N.º 2250. Op. 1958	Casas de Don Pedro (Badajoz), Unitaria, 3.

Doña María Dolores Estudis Cos	Proval. San Feliú de Guixols (Gerona) ...	N.º 2251. Op. 1958	Selva de Mar (Gerona), Mixta.
Doña María Aparicio Raya	Proval. de Montoro (Córdoba)	N.º 2256. Op. 1958	Chica Carlota, Ayunt. Posadas (Córdoba), Mixta.
Doña M.ª Consolación Varela Vázquez ...	Ríodebancos (Lugo)	N.º 2259. Op. 1958	Vilachá, Ayunt. Becerreá (Lugo), Mixta.
Doña María Etelvina Castillo Arbida	Silanés (Burgos)	N.º 2260. Op. 1958	Santa Gadea del Cid (Burgos), Unitaria.
Doña Raquel Pérez Domínguez	Langullo (Orense)	N.º 2262. Op. 1958	Paraixás, Ayuntamiento Puebla de Trives (Orense), Mixta.
Doña María Dolores Cerdeira González ...	Curros (La Coruña)	N.º 2264. Op. 1958	Santigoso, Ayuntamiento Barco (Orense), Unitaria.
Doña Isabel Otero Esperilla	Proval. de Torrejoncillo (Cáceres)	N.º 2265. Op. 1958	Nava de Santiago (Badajoz), Unitaria, 1.
Doña Teresa María del Carmen Fernández Carballal	Villester (Lugo)	N.º 2266. Op. 1958	Espasande de Abajo, Ayuntamiento Ríotorto (Lugo), U.
Doña Esther Nieves Conejero Miranda ...	Proval. de Muel (Zaragoza)	N.º 2268. Op. 1958	Ariéstolas, Ayunt. Almunia de San Juan (Huesca), Mixta.
Doña Dolores Arnau Escolano	Proval. de Barbolla (Segovia)	N.º 2269. Op. 1958	Orea (Guadalajara), Unitaria, 1.
Doña Inés Sáenz de Heredia Ulloa	Proval. de Madrid	N.º 2270. Op. 1958	El Olivar (Guadalajara), Mixta.
Doña María Celia Orozco Menéndez	Proval. Torrejoncillo del Rey (Cuenca) ...	N.º 2271. Op. 1958	Piqueras del Castillo (Cuenca), Unitaria.
Doña María Purificación Pierres Martínez.	Proval. de Aljan (Pontevedra)	N.º 2273. Op. 1958	Barcia, Ayuntamiento La Lama (Pontevedra), Mixta.
Doña María Carmen Redondo Llamas ...	Ferreros (Zamora)	N.º 2277. Op. 1958	Paramio, Ayunt. Robleda Cervantes (Zamora), Mixta.
Doña Carmen Alcalaya Peña	Proval. de San Salvador (Valladolid)	N.º 2278. Op. 1958	Serracin (Segovia), Mixta.
Doña Esther Garcés García	Liguerri de Ara (Huesca)	N.º 2279. Op. 1958	Oros Alto, Ayuntamiento Olivan (Huesca), Mixta.
Doña María Teresa García Coello	Proval. de Alcolea de Calatrava (C. Real).	N.º 2280. Op. 1958	El Guijo (Córdoba), Unitaria.
Doña Elena Reija Guedea	Proval. de Campoamor (Murcia)	N.º 2281. Op. 1958	Los Paganes, Ayunt. Fuente Alamo (Murcia), Mixta.
Doña Pilar Sáez García	Proval. Alhaurín el Grande (Málaga)	N.º 2283. Op. 1958	Arbuniel, Ayuntamiento Cambil (Jaén), Unitaria, 2.
Doña María Carmen González Abelaira ...	Requejo (Orense)	N.º 2285. Op. 1958	Santa Eulalia, Ayunt. Castro Caldelas (Orense), Mixta.
Doña María Teresa Refojo Díaz	Autariz (Lugo)	N.º 2288. Op. 1958	Castelo, Ayuntamiento Sarria (Lugo), Mixta.
Doña Angela Martínez Vélez	Ríorabado de la Sierra (Burgos)	N.º 2289. Op. 1958	Santa Cruz de Juarros (Burgos), Unitaria.
Doña María Belén Matarredona Vizcaíno.	Cañadas (Albacete)	N.º 2290. Op. 1958	El Villar, Ayunt. Chinchilla (Albacete), Mixta. Estación.
Doña Ana María Fenández Martínez	Proval. de Ecija (Sevilla)	N.º 2294. Op. 1958	Zagrilla Alta, Ayuntamiento Priego (Córdoba), Unitaria.
Doña Olimpia Moreno Candelas	Beniaya (Alicante)	N.º 2296. Op. 1958	Algayat, Ayuntamiento La Romana (Alicante), Mixta.
Doña María del Carmen Eroles Siscart ...	Aliña (Lérida)	N.º 2298. Op. 1958	Portell, Ayuntamiento San Ramón (Lérida), Mixta.
Doña María Angeles Gózales Suria	Proval. de San Felipe (Tenerife)	N.º 2301. Op. 1958	Buzanada, Ayuntamiento Arona (Tenerife), Mixta.
Doña Estrella Rincón González	Caberuela (Jaén)	N.º 2302. Op. 1958	Villanueva de la Reina (Jaén), Sección Graduada, 1.
Doña Carmen Quintas Cadaveira	Baldanta (Orense)	N.º 2305. Op. 1958	Souto, Ayuntamiento Lobera (Orense), Mixta.
Doña María Jesús Sopeña García	Fuencivil (Burgos)	N.º 2307. Op. 1958	Villorobe (Burgos), Mixta.
Doña Encarnación Lloret Aranda	Proval. de Gandía (Valencia)	N.º 2308. Op. 1958	Andilla (Valencia), Unitaria.
Doña Aurea del R. Navarro Gómez	Proval. Barrio de Arriba (Avila)	N.º 2309. Op. 1958	Horcajo de la Ribera (Avila), Unitaria.
Doña Angeles Acín González	Casasuertes (León)	N.º 2318. Op. 1958	Otero de Naraguantes, Ayunt. Febero (León), Unitaria.
Doña Brígida de la Torre Mangas	Proval. de Monturque (Córdoba)	N.º 2319. Op. 1958	Los Algarbes, Ayunt. La Carlota (Córdoba), Unitaria.
Doña Engracia Asunción Piriz Cano	Proval. Valverde de Llerena (Badajoz) ...	N.º 2320. Op. 1958	Valverde de Llerena (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña Nemesia Dolores Pérez Roel	Torea Muros (La Coruña)	N.º 2321. Op. 1958	Cospindo, Ayunt. Puenteceso (La Coruña), Unitaria.
Doña María Luisa Alvaro Torres	Peñarroya de Tastavins (Teruel)	N.º 2323. Op. 1958	Torás (Castellón). Unitaria.
Doña María Teresa Benedé Périz	Sigüerri de Cinca (Huesca)	N.º 2324. Op. 1958	Atarés (Huesca), Mixta.
Doña Ana Hernández Fernández	Proval. de Casas de D. Antonio (Cáceres).	N.º 2325. Op. 1958	Hinojosa del Valle (Badajoz), Unitaria, 1.
Doña María del Carmen Pardo Marey ...	Penamayor (Lugo)	N.º 2326. Op. 1958	Sigirey, Ayuntamiento Neira de Jusá (Lugo), Mixta.
Doña María Mercedes Gámiz Ruiz	Proval. Huetor Tajar (Granada)	N.º 2331. Op. 1958	Iznatoraf (Jaén), Unitaria, 3.
Doña María Eugenia Alvarez Rivero ...	Castromil (Orense)	N.º 2333. Op. 1958	Paradellas, Ayuntamiento Parada del Sil (Orense), Mixta.
Doña Dolores Gloria Zaragoza Miró	Capdella (Lérida)	N.º 2334. Op. 1958	Rocallaura (Lérida), Unitaria.
Doña Martina Gutiérrez Torrego	Proval. Tabanera del Monte (Segovia) ...	N.º 2337. Op. 1958	Villaverde de Montejo (Segovia), Mixta.
Doña Lorenza Alonso-Carriazo Corral	Proval. de Cantimpalos (Segovia)	N.º 2338. Op. 1958	Casasana (Guadalajara), Unitaria.
Doña Luisa Ortego Gil	Proval. Pina de Ebro (Zaragoza)	N.º 2339. Op. 1958	Longás (Zaragoza), Unitaria.
Doña Aurora Blanco Niño	Proval. Olmedilla de Eliz (Cuenca)	N.º 2344. Op. 1958	Fuentesclaras de Chillarón (Cuenca), Mixta.
Doña Aurora Ovejero Ruiz	Sanchomuño (Segovia)	N.º 2345. Op. 1958	Duron (Guadalajara), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María Salvador Vilardell	Proval de Canovellas (Barcelona)	N.º 2346. Op. 1958	Brull (Barcelona), Mixta.
Doña Mercedes Alba González	Proval. de La Rad (Salamanca)	N.º 2351. Op. 1958	El Bardal Helechera, Ayuntamiento El Payo (Salamanca), Mixta.
Doña María Jesús López Freire	Proval. de Cidadelle (Pontevedra)	N.º 2352. Op. 1958	Parada, Ayuntamiento La Cañiza (Pontevedra), Unitaria.
Doña Felisa Martín Valenciano	Proval. de Taracena (Guadalajara)	N.º 2354. Op. 1958	Congostrina (Guadalajara), Unitaria.
Doña Josefa Romero Romero	Proval. de Fuenteheridos (Huelva)	N.º 2358. Op. 1958	Santa Ana la Real (Huelva), Unitaria.
Doña María del Pilar Olalla Mariscal	Vizcaínos (Burgos)	N.º 2361. Op. 1958	Paúles del Agua, Ayuntamiento Avellanosa de Munó (Burgos), Mixta.
Doña Belén Gutiérrez Sequeira	Escobal (Oviedo)	N.º 2364. Op. 1958	Corao-Castillo, Ayunt. Cangas de Onís (Oviedo), Mixta.
Doña Carmen Guillamón Peña	Fuente (Castellón)	N.º 2365. Op. 1958	Cortes de Arenoso (Castellón), Unitaria.
Doña María Asunción Pérez Martín	Proval. Bercial de la Loma (Valladolid)	N.º 2367. Op. 1958	Zarimuz, Ayunt. Escoriaza (Guipúzcoa), Mixta.
Doña M.ª Purificación Ojeda Hernández.	Proval. de Las Palmas	N.º 2371. Op. 1958	Aldamas, Ayuntamiento Vallehermoso (Tenerife), Mixta.
Doña María Agudo Hernández	Proval. Cabañas de Yepes (Toledo)	N.º 2372. Op. 1958	Esplegares (Guadalajara), Unitaria.
Doña Amalia Pilar Juana Escobar Bermejo.	Proval. La Garganta (C. Real)	N.º 2374. Op. 1958	Los Quílez, Ayunt. Malagón (Ciudad Real), Mixta.
Doña Concepción Navarro Inglés	Proval. de Cabezo de Torres (Murcia)	N.º 2375. Op. 1958	Cantareras, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Unitaria.
Doña Milagros Gamero Varela	Paradaseca (Lugo)	N.º 2376. Op. 1958	Penouta (Barcelos), Ayuntamiento Neira de Jusá (Lugo), Mixta.
Doña Juana María Caballero Salguero	Caulina (Cádiz)	N.º 2378. Op. 1958	Batana, Ayuntamiento Grazalema (Cádiz), Mixta.
Doña Petra Santa Cruz García	Eterna (Burgos)	N.º 2380. Op. 1958	Uzquiza, Ayuntamiento Villerobe (Burgos), Mixta.
Doña María Angeles Tomás Aparicio	Castro de la Lomba (León)	N.º 2382. Op. 1958	Quintana y Congosto (León), Unitaria.
Doña María Gloria Sanz Bondía	Proval. de Benuguacil (Valencia)	N.º 2386. Op. 1958	Fuente del Llano, Ayunt. Bocairente (Valencia), Mixta.
Doña María del Carmen Ben Sánchez	Dombrete (La Coruña)	N.º 2387. Op. 1958	Cambre, Ayuntamiento Malpica (La Coruña), Mixta.
Doña Inés Nebreda del Alamo	Cubilla de la Sierra (Burgos)	N.º 2397. Op. 1958	Berzosa de Bureba (Burgos), Mixta.
Doña Juana Molina Tornero	Peñarrubia (Albacete)	N.º 2398. Op. 1958	Barriaz (Albacete), Sección Graduada.
Doña M.ª Concepción Alvarez Fernández.	Baselgas (Oviedo)	N.º 2399. Op. 1958	Bustiello, Ayuntamiento Proaza (Oviedo), Mixta.
Doña Visitación Piteira Casero	Villaseco (Orense)	N.º 2402. Op. 1958	Arenteiriño, Ayunt. San Cristóbal de Cea (Orense), Mta.
Doña Misericordia Escoba Bella	Proval. de Pedrola (Zaragoza)	N.º 2403. Op. 1958	Ara, Ayuntamiento Navasa (Huesca), Mixta.
Doña María del Pilar Guzmán Lozano	Proval. de El Carpio (Córdoba)	N.º 2407. Op. 1958	Vilches (Jaén), Unitaria, 3.
Doña María del Carmen Núñez y Cáceres.	Proval. Santa Marta de los Barros (Badajoz)	N.º 2408. Op. 1958	Puébla del Prior (Badajoz), Unitaria, 1.
Doña Leocadia Berenguer Teixido	Canellas (Lérida)	N.º 2413. Op. 1958	San Guim de la Plana (Lérida), Mixta.
Doña Carlota Vega Mora	Proval. de Bormujos (Sevilla)	N.º 2417. Op. 1958	Encinasola (Huelva), Unitaria, 1.
Doña María Teresa Comis Boix	Proval. de Alicante	N.º 2418. Op. 1958	Balones (Alicante), Unitaria.
Doña María Luisa Pérez Rosende	Gelgaiz (Lugo)	N.º 2419. Op. 1958	Paderna, Ayuntamiento Guitiriz (Lugo), Mixta.
Doña Josefa Cimas Pérez	Espinosa de Bricia (Santander)	N.º 2420. Op. 1958	Serdio, Ayunt. Val de San Vicente (Santander), Mixta.
Doña Carmen Mayordomo Alamo	Proval. de Noheda (Cuenca)	N.º 2421. Op. 1958	Vadillos, Ayuntamiento Cañizares (Cuenca), Mixta.
Doña Júana Villanueva Baeza	Proval. de Cantimpalos (Segovia)	N.º 2422. Op. 1958	Valdemoro del Rey (Cuenca), Unitaria.
Doña M.ª Jesús Gonzalo López de Murillas.	San Millán de Lara (Burgos)	N.º 2423. Op. 1958	Villalta, Ayuntamiento Los Altos (Burgos), Mixta.
Doña Clara Angélica Esteban Hernández	Proval. de Navales (Salamanca)	N.º 2426. Op. 1958	Orellana la Vieja (Badajoz), Sección Graduada, 1.
Doña María del Carmen García Castro	Proval. de Cambados (Pontevedra)	N.º 2427. Op. 1958	Fontán, Ayuntamiento Arbo (Pontevedra), Mixta.
Doña María Crimilda Martín Ramos	Proval. de La Zarza (Tenerife)	N.º 2430. Op. 1958	El Puertito, Ayuntamiento Adeje (Tenerife), Mixta.
Doña Dolores Martín Galera	Proval. de Cullar-Baza (Granada)	N.º 2432. Op. 1958	Puebla de Don Fadrique (Granada), Sección Graduada.
Doña Florinda Gómez Blanco	San Martín (Orense)	N.º 2434. Op. 1958	Escuadro, Ayuntamiento Maceda (Orense), Mixta.
Doña María Antonia Moro Esteban	Proval. Navas de S. Antonio (Segovia)	N.º 2435. Op. 1958	Piquera de San Esteban (Soria), Unitaria.
Doña Paz Marina Rosón y Rosón	Villaver (Lugo)	N.º 2436. Op. 1958	San Miguel, Ayuntamiento Cervantes (Lugo), Mixta.

Doña Enriqueta Llaria Romero	San Martín de Mancobo (Burgos)	N.º 2443. Op. 1958	Cellorigo (Logroño), Mixta.
Doña María del Carmen Carrién Gutiez ...	Redondo (Palencia)	N.º 2447. Op. 1958	Sotillo de Boedo, Ayunt. Sotobañado (Palencia), Mixta.
Doña María Reyes García Caselles	Proval. de Torrente (Valencia)	N.º 2451. Op. 1958	Aras de Alpuente (Valencia), Unitaria, 2.
Doña Josefa Varas Piquero	Proval. de El Tiemblo (Avila)	N.º 2453. Op. 1958	Villarejo, Ayuntamiento San Juan del Molinillo (Avila), M.
Doña Rafaela Sánchez Vizcaíno Román ...	Proval. de Tornavacas (Cáceres)	N.º 2454. Op. 1958	Esparragosa del Caudillo (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña María Carmen Vázquez Cibeira ...	Paradela (Orense)	N.º 2455. Op. 1958	Condelle, Ayuntamiento Castro Caldelas (Orense), Mixta.
Doña Encarnación Gisbert Abellán	Proval. de Godall (Tarragona)	N.º 2460. Op. 1958	Serra de Almos, Ayuntamiento Tivisa (Tarragona), Unit.
Doña Antonia Garrido González	Proval. de Mataró (Barcelona)	N.º 2461. Op. 1958	Garlitos (Badajoz), Unitaria, 1.
Doña Teresa Estany Ferrer	Proval. de Esponellá (Gerona)	N.º 2462. Op. 1958	Maya de Moncal (Gerona), Unitaria.
Doña Ramona Aguijo García	Proval. de Bolaños de Calatrava (C. Real).	N.º 2466. Op. 1958	Piedralá, Ayunt. Malagón (Ciudad Real), Mixta.
Doña Carmen García Escribano	Proval. de Aljúcer (Murcia)	N.º 2467. Op. 1958	Los Infiernos, Ayunt. Torre Pacheco (Murcia), Mixta.
Doña Josefa Ubieza Tomé	Proval de Chiloeches (Guadalajara)	N.º 2473. Op. 1958	Cabeza la Vaca (Badajoz), Unitaria, 3.
Doña María Victoria Laguna Sánchez. ...	Proval. de Periana (Málaga)	N.º 2476. Op. 1958	Santa Bárbara de Casa (Huelva), Unitaria, 2.
Doña Josefina Acosta Delgado	Proval. de Campanillas (Málaga)	N.º 2481. Op. 1958	Cartajima (Málaga), Unitaria.
Doña María Mercedes Armero Rodríguez.	Barrio de San Felices (Burgos)	N.º 2486. Op. 1958	Santiago del Val, Ayunt. Santoyo (Palencia), Mixta.
Doña María Dolores Beascoechea Bilbao	Proval. de San Ignacio (Vizcaya)	N.º 2490. Op. 1958	Cereceda, Ayuntamiento Rasines (Santander), Unitaria.
Doña María Josefa Morcillo Nieto	Fuente la Reina (Castellón)	N.º 2491. Op. 1958	Barracas (Castellón), Unitaria.
Doña Margarita Gual Beltrán	Proval. Can Boqueta-Inca (Baleares)	N.º 2493. Op. 1958	Farés (Tarragona), Unitaria.
Doña Epifanía Pérez Béjar	Proval. de Cantalejo (Segovia)	N.º 2496. Op. 1958	Las Inviernas (Guadalajara), Unitaria.
Doña Ana María del Olmo Castilla	Proval. de Villar de Olalla (Cuenca)	N.º 2497. Op. 1958	Castillo de Garcimuñoz (Cuenca), Unitaria.
Doña María Nieves Fernández Zoido	Proval. de Calera de León (Badajoz)	N.º 2498. Op. 1958	Arroyomolinos de León (Huelva), Unitaria.
Doña María del Carmen Martín Perozo ...	Proval. de Belarcázar (Córdoba)	N.º 2499. Op. 1958	Argallón, Ayuntamiento Fuenteobejuna (Córdoba), Unit.
Doña Juana Paula Ruiz Ruedas	Proval. de Mora (Toledo)	N.º 2504. Op. 1958	Puerto Rey, Ayunt. Sevilleja de la Jara (Toledo), Mixta.
Doña Carmen Rodríguez Artilés	Proval. de Las Palmas de Gran Canarias.	N.º 2506. Op. 1958	Guarimiar, Ayuntamiento Alajero (Tenerife), Mixta.
Doña Leonor Peredo Montaña	Villamoñico (Santander)	N.º 2508. Op. 1958	San Vicente de León, Ayunta. Areras (Santander), Mixta.
Doña Manuela Graña García	Proval. de Cadrelo (Pontevedra)	N.º 2511. Op. 1958	Gargamala, Ayuntamiento Mondáriz (Pontevedra), Mixta.
Doña Aurea María Jesús Varela Casal ...	Paredes de Abajo (Lugo)	N.º 2512. Op. 1958	Ajulfe, Ayuntamiento Chantada (Lugo), Mixta.
Doña Julia Ofelia Piqueras Granel	Jatiel (Teruel)	N.º 2514. Op. 1958	Venta del Aire, Ayunt. Albentosa (Teruel), Mixta.
Doña Milagros Lorenzo Martín	Río de Losa (Burgos)	N.º 2515. Op. 1958	Vigo de Sanabria, Ayuntamiento Galende (Zamora), Unit.
Doña Dionisia Muñoz Martínez	Pradorredondo (Albacete)	N.º 2517. Op. 1958	Anorias, Ayuntamiento Petrola (Albacete), Unitaria.
Doña María Antonia Lera Monreal	Lapardina (Huesca)	N.º 2518. Op. 1958	Lacorvilla, Ayunt. Luna (Zaragoza), Unitaria.
Doña Josefa Torrejón Quintana	Proval. de San Fernando (Cádiz)	N.º 2521. Op. 1958	Lucena del Puerto (Huelva), Sección Graduada.
Doña María Luisa Martín Rodríguez	Proval. de Guisando (Avila)	N.º 2524. Op. 1958	Pajarejos, Ayunt. Banilla de la Sierra (Avila), Mixta.
Doña María Orfelina Viña Cabañas	Proval. de Utiel (Valencia)	N.º 2525. Op. 1958	Mira (Cuenca), Unitaria, 1.
Doña Adelaida García García	Reiriz (Lugo)	N.º 2526. Op. 1958	Riobó, Ayuntamiento Rodeiro (Pontevedra), Mixta.
Doña María Concepción Muñoz Fernández de Sevilla	Proval. de Castillejar (Granada)	N.º 2531. Op. 1958	Albondón (Granada), Unitaria, 2.
Doña Nuria Salazar Triginer	Guirés (Lérida)	N.º 2540. Op. 1958	Gualter, Ayunt. Baronía de Rialp (Lérida), Mixta.
Doña María de la Salud Ramas Varo	Proval. de Sevilla	N.º 2541. Op. 1958	Zufre (Huelva), Unitaria, 1.
Doña María del Carmen Vidal Macía	Proval. de Alicante	N.º 2543. Op. 1958	La Sarga, Ayuntamiento Jijona (Alicante), Mixta.
Doña Concepción Fernández Gutiérrez ...	Proval. de Riaza (Segovia)	N.º 2548. Op. 1958	Zafra de Záncara (Cuenca). Unitaria.
Doña Matilde Concepción Sánchez Reboredo	Lousada (Lugo)	N.º 2550. Op. 1958	Carmoega, Ayuntamiento Colada (Pontevedra), Mixta.
Doña Emilia Muñiz Muñiz	Valbuena del Roblo (León)	N.º 2551. Op. 1958	Villamuñió, Ayunt. El Burgo Ranero (León), Unitaria.
Doña Genoveva Guirao Ramón	Proval. de Jumilla (Murcia)	N.º 2560. Op. 1958	La Huerta, Ayuntamiento Abanilla (Murcia), Unitaria.
Doña Pilar Paramio López	Proval. de Agulo (C. Real)	N.º 2562. Op. 1958	Navas de Estena (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Doña Ana María Lorenzo Bethencourt ...	Proval. S. Sebastián de la Gomera (Tenerife)	N.º 2563. Op. 1958	Chiguergue, Ayunt. Guía de Isora (Tenerife), Mixta.
Doña María Isabel del Caz Ramírez	Estalaya (Palencia)	N.º 2565. Op. 1958	Talveila (Soria), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Adelina Guevara Benito	Proval. de Pozo Amargo (Cuenca)	N.º 2566. Op. 1958	Talayuelas (Cuenca), Unitaria 2.
Doña Isolina Roca García	Trascastro (Lugo)	N.º 2571. Op. 1958	Frean, Ayuntamiento Guntin (Lugo), Mixta.
Doña Aurora Ramírez Pérez	Proval. de Maro (Málaga)	N.º 2573. Op. 1958	Osunillas, Ayuntamiento Mijas (Málaga), Mixta.
Doña Aurora Rey Gómez	Ahedo de las Pueblas (Burgos)	N.º 2575. Op. 1958	Montejo de Cebas, Ayunt. Valle de Tobalina (Burgos), M.
Doña Palmira Badell Ros	Proval. de Mártorell (Barcelona)	N.º 2576. Op. 1958	Saldes (Barcelona), Unitaria.
Doña Vicenta Guadalupe García	Quintanilla Bucandio (Santander)	N.º 2581. Op. 1958	Villar, Ayunt. Hermandad Campóo de Suso (Santander), Mixta.
Doña Emilia Cuéllar Carrión	Los Santos (Almería)	N.º 2582. Op. 1958	Rascador, Ayunt. Seron (Almería), Unitaria.
Doña Araceli Ezquerra Pardo	Proval. de Villar de Gallimazo (Salam.).	N.º 2583. Op. 1958	Sediles (Zaragoza), Unitaria.
Doña María Fernanda Lesteiro Lores	Proval. de Puentecaldelas (Pontevedra)	N.º 2584. Op. 1958	Losón, Ayunt. Villa de Cruces (Pontevedra), Mixta.
Doña Carmen Gosch Durán	Aristot (Lérida)	N.º 2585. Op. 1958	Pont de Bar, Ayunt. Toloriu (Lérida), Mixta.
Doña María Rosario Ortega Rider	Proval. de Fernán Núñez (Córdoba)	N.º 2587. Op. 1958	El Rinconcillo, Ayunt. La Carlota (Córdoba), Unitaria.
Doña Florentina Ramos Rodríguez	Proval. de Fuente del Arco (Badajoz)	N.º 2588. Op. 1958	Higuera de Llerena (Badajoz), Unitaria, 1.
Doña Consuelo Victoria Herrero Martínez.	Proval. de Herreruela (Cáceres)	N.º 2589. Op. 1958	Orellana la Vieja (Badajoz), Sección Graduada, 1.
Doña Marina Cuquejo Taboada	Berrande (Orense)	N.º 2590. Op. 1958	San Millán, Ayunt. Cualedro (Orense), Mixta.
Doña Mercedes Arribas Sancho	Proval. de Mohernando (Guadalajara)	N.º 2591. Op. 1958	Peralveche (Guadalajara), Unitaria.
Doña Teresa Esquinas de la Bella	Proval. Villalba del Alcor (Huelva)	N.º 2594. Op. 1958	Venta del Charco, Ayunt. Cardeña (Córdoba), Unitaria.
Doña Carmen Quintana Pallaruelo	Las Vilas del Turbón (Huesca)	N.º 2607. Op. 1958	Seira (Huesca), Mixta.
Doña Felicidad M. García Fernández	Quintana de la Peña (León)	N.º 2608. Op. 1958	Fuentes de Carbajal (León), Unitaria.
Doña Florinda Rodríguez Grande	Pijeiros (Orense)	N.º 2609. Op. 1958	Freanes, Ayuntamiento Padrenda (Orense), Mixta.
Doña Consuelo Betored Llansola	Todolella (Castellón)	N.º 2610. Op. 1958	Vistabella (Castellón), Unitaria.
Doña Concepción Otero Fidalgo	Río Aller (Oviedo)	N.º 2611. Op. 1958	Meré, Ayuntamiento Llanes (Oviedo), Unitaria.
Doña María Luisa Mouriz García	Silvouta (Lugo)	N.º 2614. Op. 1958	Gallegos, Ayunt. Navia de Suarna (Lugo), Unitaria.
Doña Primitiva Marrón Martínez	Proval. de Aguilón (Zaragoza)	N.º 2617. Op. 1958	Lobera de Onsella (Zaragoza), Unitaria.
Doña Rogelia V. Blanco Pastor	Proval. de Tagarabuena (Zamora)	N.º 2619. Op. 1958	Mellanes, Ayuntamiento Ceadea (Zamora), Mixta.
Doña María del Pilar Ruiz Garrido	La Fuensanta (Albacete)	N.º 2621. Op. 1958	Lezuza (Albacete), Unitaria, 2.
Doña Mercedes Marín Carmona	Proval. de Campotéjar (Granada)	N.º 2626. Op. 1958	Dólar (Granada), Unitaria, 2.
Doña Amalia Díaz Alonso	Proval. de Garciotun (Toledo)	N.º 2628. Op. 1958	Aleas (Guadalajara), Mixta.
Doña Aurora Rosario Velázquez Cabrera.	Proval. La Antigua (Las Palmas)	N.º 2630. Op. 1958	Macayo, Ayuntamiento Vallehermoso (Tenerife), Unitaria.
Doña Elisa Sanjurjo Novo	Mestre (Lugo)	N.º 2632. Op. 1958	Villanueva de Oscos (Oviedo), Unitaria.
Doña María Julia Alvarez Rivero	Prado (Orense)	N.º 2633. Op. 1958	Carpazás, Ayuntamiento Bande (Orense), Mixta.
Doña Josefa Murcia Soriano	Proval. de Boniches (Cuenca)	N.º 2637. Op. 1958	Pajaroncillo (Cuenca), Unitaria.
Doña María Luisa Sánchez Criado	Coca (Segovia)	N.º 2638. Op. 1958	Ortigosa de Tormes, Ayunt. Navalperal de Tormes (Avila), Mixta.
Doña María del Carmen Sastre Sastre	Proval. de Martín-Miguel (Segovia)	N.º 2641. Op. 1958	Alcoroches (Guadalajara), Unitaria.
Doña María Luisa Lorca López	Proval. de Lorca (Murcia)	N.º 2645. Op. 1958	Coy, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Unitaria.
Doña Virginia Fernández Fernández	Asiego (Oviedo)	N.º 2653. Op. 1958	Solavelea, Ayuntamiento Laviana (Oviedo), Mixta.
Doña Dolores Míguez Novás	Proval. de Liripio (Pontevedra)	N.º 2654. Op. 1958	Liripio, Ayuntamiento La Estrada (Pontevedra), Mixta.
Doña Felisa Alonso Díaz	Montecillo de Ebro (Santander)	N.º 2655. Op. 1958	Labarces, Ayuntamiento Valdáliga (Santander), Unitaria.
Doña María Carmen Alvarez Merchán	Proval. de Béjar (Salamanca)	N.º 2656. Op. 1958	Castropodame (León), Unitaria.
Doña María Luisa Fernández Lolo	Vilar (Lugo)	N.º 2658. Op. 1958	Moñon, Ayuntamiento Vega de Valcarce (León), Mixta.
Doña Esperanza C. Taboada Fernández	Mourisco (Orense)	N.º 2659. Op. 1958	Magdalena, Ayuntamiento Monterrey (Orense), Mixta.
Doña Angela Díaz Pérez	Proval. de San Fernando (Cádiz)	N.º 2662. Op. 1958	Tapate, Ayunt. Puerto Real (Cádiz), Mixta de Parquesado-
Doña María del Carmen Arriaza García	Proval. de Lebrija (Sevilla)	N.º 2666. Op. 1958	Paymogo (Huelva), Unitaria, 2.
Doña Trinidad Vidal Macía	Proval. de Alicante	N.º 2669. Op. 1958	Alfafara (Alicante), Unitaria.

Doña Antonia Fernández Lozano	Proval. de Totalán (Málaga)	N.º 2675.	Op. 1958	El Espino, Ayuntamiento Alcaucín (Málaga), Mixta.
Doña Vicenta García Romero	Proval. de Castuera (Badajoz)	N.º 2676.	Op. 1958	Valle de la Serena (Badajoz), Sección Graduada, 1.
Doña María Estrella García Zamorano	Proval. de Posadas (Córdoba)	N.º 2677.	Op. 1958	Peñalosa ,Ayunt. Puente Palmera (Córdoba), Mixta.
Doña Teresa Sánchez Marco	Proval. de Alcuas (Valencia)	N.º 2678.	Op. 1958	Escorahuela (Teruel), Unitaria.
Doña Franca González Hernández	Proval. de Amavida (Avila)	N.º 2679.	Op. 1958	La Rinconada, Ayuntamiento El Barrraco (Avila), Mixta.
Doña María Josefa Díaz Presedo	Deveso (La Coruña)	N.º 2680.	Op. 1958	Verdes, Ayuntamiento Coristanco (La Coruña), Mixta.
Doña Pilar Castro Neira	Tores (Lugo)	N.º 2681.	Op. 1958	Pace iras, Ayuntamiento Guitiriz (Lugo), Mixta.
Doña María Jesús Verdura Torres	Proval. de Ribarroja de Ebro (Tarragona).	N.º 2683.	Op. 1958	Les Pobles, Ayunt. Aiguamurcia (Tarragona), Unitaria.
Doña María Magria Noguera	Proval. Espulgas de Llobregat (Barcelona).	N.º 2691.	Op. 1958	San Feliu Saserra (Barcelona), Unitaria.
Doña Pastora García Martín	Proval. de Buenavista (Tenerife)	N.º 2692.	Op. 1958	Chirone Aripe, Ayunt. Guía de Isora (Tenerife), Mixta.
Doña Carmen Garriga Vidal	Proval. San Andrés Salou (Gerona)	N.º 2693.	Op. 1958	Las Serras, Ayunt. San Martín de Llemana (Gerona), M.
Doña Josefa Maeso López	Proval. de Málaga	N.º 2694.	Op. 1958	Becares (Almería), Unitaria, 1.
Doña María del Carmen Pomar Suárez	Proval. de Salvatierra de Escá (Zaragoza).	N.º 2697.	Op. 1958	Utrillas (Teruel), Sección Graduada.
Doña María del Pilar Arroyo Fernández.	Proval. de Navas de Oro (Segovia)	N.º 2698.	Op. 1958	Valle de la Serena (Badajoz), Sección Graduada, 1.
Doña María Isabel Blanco Leal	Castroviejo (Logroño)	N.º 2699.	Op. 1958	Ledesma de la Cogolla (Logroño), Mixta.
Doña Edelmira Etelvina Alonso Naredo	Castro (Oviedo)	N.º 2701.	Op. 1958	Madiedo, Ayuntamiento Cabranes (Oviedo), Mixta.
Doña María del Carmen Díaz Buide	Pendella (Lugo)	N.º 2703.	Op. 1958	Franco (Ayuntamiento Paradela (Lugo), Mixta.
Doña María Dilmé Miás	Hostalets (Lérida)	N.º 2704.	Op. 1958	Bolvir (Gerona), Mixta.
Doña María Encarnación Gómez Raposo.	Proval. de Nava del Rey (Valladolid)	N.º 2705.	Op. 1958	Valdemorilla, Ayuntamiento Izagre (León), Unitaria.
Doña M.ª Magdalena Caballero González.	Proval. de Tagarabuena (Zamora)	N.º 2706.	Op. 1958	Bobellada, Ayuntamiento Onís (Oviedo), Unitaria.
Doña María Embid Herráiz	Proval. Peralveche (Guadalajara)	N.º 2711.	Op. 1958	Castilforte (Guadalajara), Mixta.
Doña Milagros Canelo Rodríguez	Proval. de Trujillo (Cáceres)	N.º 2714.	Op. 1958	Valdecaballeros (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña Juana Pérez Vizcaíno	Villar Bajo (Jaén)	N.º 2715.	Op. 1958	Jabalquinto (Jaén), Unitaria, 1.
Doña Laura Martínez Medrano	Proval. Fuente de Pedro Naharro (Cuenca)	N.º 2717.	Op. 1958	Portalrubio de Guadamajud (Cuenca), Unitaria.
Doña Gumersinda Fociños Blanco	Valdefariña (Lugo)	N.º 2719.	Op. 1958	Brocos, Ayuntamiento Golada (Pontevedra), Unitaria.
Doña Rosario Calvín Martín	Proval. de Motril (Granada)	N.º 2724.	Op. 1958	Dólar (Granada), Unitaria, 1.
Doña María Josefa Casas Simarro	Moropeche (Cuenca)	N.º 2727.	Op. 1958	Santa Marta, Ayuntamiento La Roda (Albacete), Unitaria.
Doña María Luisa Zavala Ortiz	Riclones (Santander)	N.º 2729.	Op. 1958	Valle, Ayuntamiento Cabuérniga (Santander), Unitaria.
Doña María de las Nieves González Acosta.	Proval. San Adrian (Pontevedra)	N.º 2730.	Op. 1958	Bustelo, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Mixta.
Doña María del Carmen Pérez Menéndez.	La Mafalla (Oviedo)	N.º 2736.	Op. 1958	Cordovero, Ayuntamiento Pravia (Oviedo), Mixta.
Doña Aurelia Alonso Valín	Proval. de Uribarri (Vizcaya)	N.º 2738.	Op. 1958	Belunza, Ayuntamiento Urcabustaiz (Alava), Mixta.
Doña Antonia García Paredes	Proval. de Cieza (Murcia)	N.º 2742.	Op. 1958	Santa Leocadia, Ayuntamiento Totana (Murcia), Mixta.
Doña María Jesús Romero Blanco	Proval. Aldea del Rey (C. Real)	N.º 2743.	Op. 1958	Huertas, Ayuntamiento Anchuras (Ciudad Real), Mixta.
Doña Concepción López González	Chelo-Samos (Lugo)	N.º 2744.	Op. 1958	Villardavara, Ayuntamiento Incio (Lugo), Mixta.
Doña María del Pilar Rius Blanco	Castellás (Lérida)	N.º 2745.	Op. 1958	Eriña, Ayuntamiento Serradell (Lérida), Mixta.
Doña María Pilar Cosculluela Montanuy.	Morillo de Tou (Huesca)	N.º 2747.	Op. 1958	Baells (Huesca), Mixta.
Doña María Angeles Iranzo Guerrero	Proval. de Utiel (Valencia)	N.º 2748.	Op. 1958	Alborea (Albacete), Unitaria, 1.
Doña María del Pilar González Pérez	Proval. de Garcillán (Segovia)	N.º 2752.	Op. 1958	Abajas (Burgos), Mixta.
Doña Eugenia A. Domínguez Sánchez	Proval. de Languilla (Segovia)	N.º 2754.	Op. 1958	La Alameda (Soria), Unitaria),
Doña Amalia Pereira Castro	Prada (Orense)	N.º 2755.	Op. 1958	Carrajo, Ayuntamiento Laza (Orense), Mixta.
Doña María Teresa Palacios Gasca	Proval. Almonacid de la Sierra (Zarag.)	N.º 2756.	Op. 1958	Cimballa (Zaragoza), Unitaria.
Doña Eulalia Criado Mayer	Proval. de La Rambla (Córdoba)	N.º 2758.	Op. 1958	Los Villares, Ayuntamiento Priego (Córdoba), Unitaria.
Doña Ramona Martínez Arce	Proval. Atalaya de Vélez (Málaga)	N.º 2764.	Op. 1958	Vilches (Jaén), Unitaria, 5.
Doña Josefa Torres Corredoira	Viloira de Bardaos (Lugo)	N.º 2765.	Op. 1958	Ferreiros, Ayuntamiento Guitiriz (Lugo), Mixta.
Doña Teresa Aurora Anda Uriarte	Turiso (Alava)	N.º 2766.	Op. 1958	Murua, Ayuntamiento Cigoitia (Alava), Mixta
Doña Amelina Ravelo Moreno	Proval. Las Palmas de Gran Canarias	N.º 2767.	Op. 1958	Roque del Faro, Ayuntamiento Garafía (Tenerife), Mixta.
Doña Magdalena Pilar Agüero Herradón.	Proval. Talavera de la Reina (Toledo)	N.º 2768.	Op. 1958	Chillaron del Rey (Guadalajara), Mixta.
Doña María Aurora Muñoz Tamayo	Hoyos del Tozo (Burgos)	N.º 2770.	Op. 1958	Villaescusa la Sombria (Burgos), Mixta.
Doña María del Carmen Bayón Castañón.	Cuénabres (León)	N.º 2778.	Op. 1958	Ferreras de Vegamian, Ayunt. Vegamian (León), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Luisa P. Mengual Balmón	Proval. de Peñaflor (Sevilla)	N.º 2783. Op. 1958	Cañada del Rabadán, Ayunt. Fuente Palmera (Córdoba), Mixta.
Doña María Cinta Sanz Cabrera	Proval. de Cocentaina (Alicante)	N.º 2787. Op. 1958	Benimasot (Alicante), Mixta.
Doña Lucía Usieto Buisán	El Soler (Huesca)	N.º 2791. Op. 1958	Castejón de Sos (Huesca), Unitaria.
Doña Sabina Aurora Fernández Gómez	Proval. Barruelo del Valle (Valladolid)	N.º 2792. Op. 1958	Cordovilla de Aguilar, Ayunt. Nestar (Palencia), Mixta.
Doña Teresa Fontanillo Martín	Proval. de Fermoselle (Zamora)	N.º 2793. Op. 1958	Donado (Zomora), Mixta.
Doña melia Murciano Escudero	Proval. Solera de Gabaldón (Cuenca)	N.º 2795. Op. 1958	Monteagudo de las Salinas (Cuenca), Unitaria.
Doña Evangelina Díez Vallejo	Quintanilla S. Román (Burgos)	N.º 2796. Op. 1958	Covanera, Ayuntamiento Tubilla del Agua (Burgos), Mta.
Doña Carmen Valero Amela	Proval. La Beguda Alta (Barcelona)	N.º 2801. Op. 1958	Argensola (Barcelona), Unitaria.
Doña María Estaún Cristóbal	Proval. Alférez de Navío Varela (Cádiz)	N.º 2806. Op. 1958	Algar, Ayunt. Vejer de la Frontera (Cádiz), Mixta.
Doña María Pilar Rodríguez Blanco	Quintela de Pando (Orense)	N.º 2807. Op. 1958	Bouses, Ayuntamiento Oimbra (Orense), Unitaria.
Doña Elda Marta Carril López	Moreiros de Medro (Lugo)	N.º 2808. Op. 1958	Figueiras (Gian), Ayunt. Taboada (Lugo), Mixta.
Doña María Pilar Rodríguez Cabaleiro	Proval. de Sabafanes (Pontevedra)	N.º 2810. Op. 1958	Palmou, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Unitaria.
Doña Anelia Gaspar Pascual	Proval. Bóveda del Río Almar (Salamanca).	N.º 2812. Op. 1958	Justel (Zamora), Mixta.
Doña María Teresa Rivero Solís	El Enebral (Soria)	N.º 2813. Op. 1958	Montenegro de Cameros (Soria), Unitaria.
Doña María Nieves Pérez Rodríguez	Proval. de El Berrial (Tenerife)	N.º 2816. Op. 1958	Hoya Grande, Ayuntamiento Garafía (Tenerife), Mixta.
Doña Josefa del Olmo Llopis	Proval. de Benirredrá (Valencia)	N.º 2819. Op. 1958	Margarida, Ayuntamiento Planes (Alicante), Mixta.
Doña Eloína A. Lanza Menéndez	Suarias (Oviedo)	N.º 2820. Op. 1958	San Julián de Navares, Ayuntamiento Parres (Oviedo), M.
Doña María Teresa Luján Rodríguez	Proval. de Lachar (Granada)	N.º 2825. Op. 1958	Alicun de Ortega (Granada), Unitaria.
Doña María Teresa Benet Figuerola	Sauri (Lérida)	N.º 2827. Op. 1958	Alentorn, Ayuntamiento Aña (Lérida), Unitaria.
Doña María Dolores Giménez Moreno	Proval. de Coca (Segovia)	N.º 2828. Op. 1958	Riba de Saelices (Gadalajara), Unitaria.
Doña Emilia Marzábal Alvarado	Gundriz (Lugo)	N.º 2830. Op. 1958	Vilar de Lamas, Ayuntamiento Sarria (Lugo), Mixta.
Doña María del Carmen Martínez López.	Proval. de Brihuega (Guadalajara)	N.º 2832. Op. 1958	Valdelcubo (Guadalajara), Unitaria.
Doña Beatriz Escobar Rodríguez	Proval. San Juan del Puerto (Huelva)	N.º 2834. Op. 1958	Los Romeros, Ayuntamiento Jabugo (Huelva), Unitaria.
Doña Sagrario Ortiz Cobos	Proval. de Herencia (C. Real)	N.º 2837. Op. 1958	Vall de Ebo (Alicante), Unitaria.
Doña Isabel Granado Ascaso	Espluga (Huesca)	N.º 2838. Op. 1958	Santa Engracia de Jaca (Huesca), Unitaria.
Doña María Dolores Avilés Noguera	Proval. de Molina de Segura (Murcia)	N.º 2839. Op. 1958	La Umbría, Ayuntamiento Abanilla (Murcia), Mixta.
Doña Ursula Cecilio Pérez	Proval. de Guijo de Galisteo	N.º 2844. Op. 1958	Esparragosa del Caudillo (Badajoz), Unitaria, 1.
Doña María Valenzuela Fernández	Proval. de Campillo de Llerena (Badajoz).	N.º 2840. Op. 1958	Campillo de Llerena (Badajoz), Unitaria, 3.
Doña Francisca Cano Marín	Proval. de Montilla (Córdoba)	N.º 2847. Op. 1958	Fuente del Conde, Ayunt. Iznajar (Córdoba), Unitaria.
Doña Justa Mercedes Rodríguez Gutiérrez.	Castelo (Lugo)	N.º 2850. Op. 1958	Manzanal de Arriba (Zamora), Mixta.
Doña Mercedes Jiménez Martínez	Villaño de Losa (Burgos)	N.º 2858. Op. 1958	Artomaña, Ayuntamiento Arrastaria (Alava), Mixta.
Doña Carmen Ramírez Párraga	Proval. de Torróx (Málaga)	N.º 2859. Op. 1958	Genalguacil (Málaga), Unitaria, 2.
Doña María Rosario Bueno Altieri	Proval. de Belmonte (Cuenca)	N.º 2864. Op. 1958	Las Viñas, Ayuntamiento Gor (Granada), Unitaria.
Doña Amelia Izquierdo Buj	Proval. de Cella (Teruel)	N.º 2867. Op. 1958	Castellote (Teruel), Unitaria, 2.
Doña María Aida Fraiz Seijas	Pradelas (Lugo)	N.º 2871. Op. 1958	Castrolanzán, Ayunt. Neira de Jusá (Lugo), Mixta.
Doña Josefa Jambrina Casaseca	Proval. Matilla de Arzón (Zamora)	N.º 2872. Op. 1958	Congosta de Vidriales, Ayuntamiento Ayoo de Vidriales (Zamora), Mixta.
Doña María Begoña Mucientes Castro	Proval. Villafrades de Campos (Valladolid)	N.º 2873. Op. 1958	Villaverde del Monte (Burgos), Unitaria.
Doña Rosario Rech Bonsón	Pueyo de Araguás (Huesca)	N.º 2876. Op. 1958	Lascuarre (Huesca), Unitaria.
Doña Celsa Codesido Campos	Proval. San Esteban de Salto (Pontev.)	N.º 2880. Op. 1958	Val, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Mixta.
Doña Rosario Arpide Gómez	Sobapenilla (Santander)	N.º 2881. Op. 1958	Quintana, Ayuntamiento Soba (Santander), Mixta.
Doña María Encarnación Alcina Ferrero.	Proval. de Aldaya (Valencia)	N.º 2888. Op. 1958	El Campo, Ayunt. Guardamar del Segura (Alicante), Mta.
Doña Pilar Dolores Miguelez Valentín	Trascastro de Luna (León)	N.º 2890. Op. 1958	Quintanilla del Monte, Ayunt. Benavides (León), Unitaria.
Doña María Luz Carreira Díaz	Embernallas (Lugo)	N.º 2891. Op. 1958	Biuso, Ayuntamiento Sober (Lugo), Mixta.

Doña Olga Serrano Dolz	Proval. de Lagata (Zaragoza)	N.º 2893. Op. 1958	Santed (Zaragoza), Unitaria.
Doña Gloria Concepción Sánchez Pérez.	Proval. de Talavera de la Reina (Toledo)...	N.º 2897. Op. 1958	Almonacid del Marquesado (Cuenca), Unitaria.
Doña María del Pilar Rico Antoñanzas ...	Quintanaseca (Burgos)	N.º 2898. Op. 1958	El Villar de Poyales, Ayunt. Poyales (Logroño), Mixta.
Doña María Reviriego Jiménez	Proval. de Aldeanueva del Camino (Cáceres)	N.º 2899. Op. 1958	Retamal de Llerena (Badajoz), Unitaria, 3.
Doña Olga Rodríguez Martínez	Corzos (Orense)	N.º 2903. Op. 1958	Aguis, Ayuntamiento Blancos (Orense), Mixta.
Doña Filomena Montes García	Proval. San Vicente del Raspeig	N.º 2909. Op. 1958	Escorrelor, Ayuntamiento Dolores (Alicante), Mixta.
Doña Adoración Saludes Gené	Proval. de Ascó (Tarragona)	N.º 2912. Op. 1958	Torroja (Tarragona), Unitaria.
Doña Margarita Fluvia Ayguabella	Proval. Mayá de Moncal (Gerona)	N.º 2914. Op. 1958	Pedret y Marsa (Gerona), Mixta.
Doña Ana María Velasco Esteve	Proval. Molino de Rey (Barcelona)	N.º 2915. Op. 1958	La Galera, Ayunt. Gayá (Barcelona), Mixta.
Doña Anita de la Puente Campo	Burceña de Mena (Burgos)	N.º 2920. Op. 1958	San Martín de Don, Ayunt. Valle de Tobalina (Burgos), U.
Doña Matilde Angela Jiménez Valdés ...	Proval. de Baza (Granada)	N.º 2924. Op. 1958	Salazar, Ayuntamiento Baza (Granada), Mixta.
Doña María del Carmen Nunilo Lafita ...	Ascaso (Huesca)	N.º 2925. Op. 1958	Asque, Ayuntamiento Colungo (Huesca), Mixta.
Doña María Teresa Fernández Molina ...	Proval. Moral de Calatrava (C. Real)	N.º 2926. Op. 1958	Valle de Santa Ana (Badajoz), Unitaria, 1.
Doña María del Carmen López Velao	Proval. de Alcantarilla (Murcia)	N.º 2927. Op. 1958	Los Camachos, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Unitar.
Doña Antonia García Serrano	Proval. Fuenlabrada de los Montes (Badajoz)	N.º 2929. Op. 1958	Fuenlabrada de los Montes (Badajoz), Unitaria, 3.
Doña María Luisa Gant Fernández	Proval. de Lucena (Córdoba)	N.º 2930. Op. 1958	Vilches (Jaén), Unitaria, 5.
Doña María Jesusa Veiga Redondo	Bustofrío (Lugo)	N.º 2934. Op. 1958	Campo Verde, Ayuntamiento Guitiriz (Lugo), Mixta.
Doña Adela de León Ruiz	Proval. Motilla del Palancar (Cuenca) ...	N.º 2936. Op. 1958	Solera de Gabaldón (Cuenca), Mixta.
Doña Encarnación Maestre Yebra	Proval. Jimena de la Frontera (Cádiz) ...	N.º 2940. Op. 1958	Centenillo, Ayunt. Baños de la Encina (Jaén), Sec. G. 2.
Doña Delia García Estébanez	Santa María de Ananúñez	N.º 2941. Op. 1958	Lebanza, Ayunt. San Salvador de Cantamuda (Palencia), Mixta.
Doña Nélida Palenzuela Díaz	Proval. de Icod (Tenerife)	N.º 2943. Op. 1958	Las Hayas, Ayuntamiento Valle Gran Rey (Tenerife), M.
Doña Elodia Urizar Sanz	Proval. de Mondéjar (Guadalajara)	N.º 2948. Op. 1958	Negredo (Guadalajara), Mixta.
Doña Elena Burguete Toral	Campo de la Lomba (León)	N.º 2949. Op. 1958	Cañizal de Rueda, Ayuntamiento Gradefes (León), Mixta.
Doña Celina Paradela Blanco	Castiñeira (Orense)	N.º 2954. Op. 1958	Temes-Santa María, Ayunt. Carballedo (Lugo), Mixta.
Doña Angela Borrego Chico	Proval. de Casarabonela (Málaga)	N.º 2955. Op. 1958	Cortijo Blanco, Ayuntamiento Periana (Málaga), Mixta.
Doña María Trinidad Molinero Valverde.	Proval. Barcial de la Loma (Valladolid) ...	N.º 2959. Op. 1958	Villamorico, Ayunt. Santovenia de Oca (Burgos), Mixta.
Doña Aurora María Solana Cedrún	Rebollar (Santander)	N.º 2961. Op. 1958	San Bartolomé, Ayunt. Voto (Santander), Mixta.
Doña Manuela Alonso Hermida	Proval. de Redondela (Pontevedra)	N.º 2964. Op. 1958	Sabajanes, Ayuntamiento Mondáriz (Pontevedra), Mixta.
Doña Encarnación Uhden Marcilla	Proval. de Rafelbuñol (Valencia)	N.º 2966. Op. 1958	Puertos de Santa Bárbara, Ayunt. Cartagena (Murcia), U.
Doña Carlota Cabezas Fernández	Proval. Moraleja de Coca (Segovia)	N.º 2967. Op. 1958	Paralejos de las Truchas (Guadalajara), Unitaria.
Doña María Dopico Otero	Proval. de Infesta (La Coruña)	N.º 2972. Op. 1958	Esperela, Ayuntamiento Paderna (La Coruña), Mixta.
Doña Isabel Pardinilla Noguero	Abenozas (Huesca)	N.º 2973. Op. 1958	Salinas de Trillo, Ayuntamiento Clamosa (Huesca), Mixta.
Doña María Rivas Gasalla	Villabol (Lugo)	N.º 2974. Op. 1958	Villamartín Grande, Ayunt. Barreiros (Lugo), Mixta.
Doña Elvira García González	Los Piñeros (Oviedo)	N.º 2981. Op. 1958	Carraluz, Ayuntamiento Lena (Oviedo), Mixta.
Doña Leonarda Cuadrado Calvo	Santa Coloma del Rudrón (Burgos)	N.º 2983. Op. 1958	Vega de Bur (Palencia), Mixta.
Doña Margarita Massanet Gaforio	Proval. de Soller (Baleares)	N.º 2994. Op. 1958	Más de Jacinto, Ayunt. Castielfabre (Valencia), Mixta.
Doña María Angustias Sánchez García ...	Estación de Huesca (Jaén)	N.º 2996. Op. 1958	Los Petrolos, Ayunt. Los Villares (Jaén), Mixta.
Doña María Socorro Salazar Luzuriaga ...	Proval. de Bilbao (Vizcaya)	N.º 2997. Op. 1958	Sabrón, Ayuntamiento Bergüenda (Alava), Mixta.
Doña Isabel Martínez de Zuazo Sáez de Eguilaz	Proval. de Rentería (Guipúzcoa)	N.º 2999. Op. 1958	Arriola, Ayuntamiento Aspárrena (Alava), Mixta.
Doña Josefa Acevedo Vega	Mourisco (Lugo)	N.º 3001. Op. 1958	Quinta del Valle, Ayuntamiento Vegadeo (Oviedo), Mixta.
Doña Concepción Vázquez Martínez	Proval. de Hontecillas (Cuenca)	N.º 3006. Op. 1958	Villarejo Seco (Cuenca), Mixta.
Doña Ascensión Jaramillo Moreno	Proval. de Burguillos de Cerro (Badajoz)...	N.º 3008. Op. 1958	Valverde de Burguillos (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña Natividad Rojo Mariscal	Proval. de Villaviciosa (Córdoba)	N.º 3009. Op. 1958	Baños de la Encina (Jaén), Unitaria, 3.
Doña Florentina Roca Navarro	Proval. de Alcantarilla (Murcia)	N.º 3011. Op. 1958	Pozo Aledo, Ayuntamiento San Javier (Murcia), Unitaria.
Doña María del Pilar Sánchez Leal	Proval. de Torrenueva (C. Real)	N.º 3012. Op. 1958	Llera (Barajoz), Unitaria, 1.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Remedios Pérez Pérez	Proval. de Láchar (Granada)	N.º 3013. Op. 1958	La Resinera, Ayunt. Arenas del Rey (Granada), Mixta.
Doña Aurea Lobeiras Losada	Braña (Lugo)	N.º 3017. Op. 1958	Lousada (Pazo), Ayunt. Germade (Lugo), Mixta.
Doña Adela Esteban Montesinos	Proval. San Feliú de Codinas (Barcelona).	N.º 3021. Op. 1958	San Julian de Freixens, Ayunt. Vallcebre (Barcelona), M.
Doña Isabel Criado Otero	Proval. de San Saturnino (La Coruña)	N.º 3022. Op. 1958	Recemel, Ayunt. Somozas (La Coruña), Unitaria.
Doña Zulima Díez Martínez	Proval. de Novelda (Alicante)	N.º 3024. Op. 1958	Barbarroja, Ayuntamiento Orihuela (Alicante), Mixta.
Doña María Dolores Sánchez Gómez	Proval. La Puebla de Cazalla (Sevilla)	N.º 3027. Op. 1958	El Rompido, Ayuntamiento Cartaya (Huelva), Unitaria.
Doña María del Pilar Yagüe Elipe	Escás Surt (Lérida)	N.º 3028. Op. 1958	Montella (Lérida), Unitaria.
Doña Juliana Jiménez Romero	Proval. de Deleitosa (Cáceres)	N.º 3030. Op. 1958	Garlitos (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña María del Carmen Martínez Gómez.	Reznordo (Burgos)	N.º 3031. Op. 1958	Revillagodos, Ayuntamiento Briviesca (Burgos), Mixta.
Doña María Angeles de Mora Muñoz	Proval. Chozas de Canales (Toledo)	N.º 3033. Op. 1958	El Picazo del Jucar (Cuenca), Unitaria, 1.
Doña Paula Estupiñán Sánchez	Proval. de Marzagán (Las Palmas)	N.º 3034. Op. 1958	Cueva del Agua, Ayunt. Garafía (Tenerife), Unitaria.
Doña Carmen Inarejos Araque	Proval. de Fuentesoto (Segovia)	N.º 3036. Op. 1958	Carrascosa de la Sierra (Cuenca), Unitaria.
Doña Mercedes Aldaz Marcellán	Proval. Rueda de Jalón (Zaragoza)	N.º 3037. Op. 1958	Percuñar, Ayuntamiento Caspe (Zaragoza), Mixta.
Doña Humildad Martínez Rodríguez	Proval. Villanueva de Castellón (Valencia).	N.º 3038. Op. 1958	Arteas de Abajo, Ayunt. Bejis (Castellón), Mixta.
Doña Eudosia Feijóo Fernández	Coregido (Orense)	N.º 3042. Op. 1958	Espiñeira, Ayunt. Irijo (Orense), Mixta.
Doña María del Mar Moreno González	Los Raimundos (Almería)	N.º 3043. Op. 1958	Beninar (Almería), Unitaria.
Doña María del Pilar Fernández García	Loma-Lomera (Santander)	N.º 3044. Op. 1958	Cotillo, Ayuntamiento Anievas (Santander), Unitaria.
Doña María Milagros Montáns Gamallo.	Proval. Santa Cruz de Lamas (Pontevedra).	N.º 3045. Op. 1958	Chan de Fornos, Ayunt. Mondariz (Pontevedra), Mixta.
Doña Anastaria Alonso Ibáñez	Proval. de Villaesper (Valladolid)	N.º 3047. Op. 1958	San Esteban de Nogales (León), Unitaria, 1.
Doña María Teresa de Prada S. Román	Proval. Riego de Lomba (Zamora)	N.º 3048. Op. 1958	San Martín de Terroso. Ayunt. Terroso (Zamora), Mixta.
Doña Carmen Peña Villar	Vilariño (Lugo)	N.º 3049. Op. 1958	Monte, Ayuntamiento San Saturnino (La Coruña), Mixta.
Doña María Dolores Mansilla Rodríguez.	Proval. de Alobras (Teruel)	N.º 3050. Op. 1958	Royuela (Teruel), Unitaria.
Doña Emilia Jaimez Muñoz	Proval. de Antequera (Málaga)	N.º 3052. Op. 1958	Vilches (Jaén), Unitaria, 2.
Doña Lidia Alonso Maté	Valhermosa (Burgos)	N.º 3054. Op. 1958	Los Valcárceres (Burgos), Mixta.
Doña María del Carmen Ramos Casares.	Grijoá (Orense)	N.º 3055. Op. 1958	Villar de Ciervos, Ayunt. Villardevós (Orense). Mixta.
Doña Amparo Alarcón Talavera	Pinilla (Albacete)	N.º 3061. Op. 1958	Navas de Jorquera (Albacete), Unitaria.
Doña Carmen Plasín Chamorro	Ginaste (Huesca)	N.º 3036. Op. 1958	Laspuña (Huesca), Unitaria.
Doña Carmen Cobo García	Proval. de Jadraque (Guadalajara)	N.º 3065. Op. 1958	Alharilla, Ayuntamiento Porcuna (Jaén), Mixta.
Doña María Carmen Gutiérrez González.	Proval. de Gibraleón (Huelva)	N.º 3066. Op. 1958	El Almendro (Huelva).
Doña María del Rosario López Vázquez.	Palacios de la Sierra (Lugo)	N.º 3068. Op. 1958	Toldaos, Ayuntamiento Láncara (Lugo), Mixta.
Doña Rosario Heras Casanova	Proval. de Guadá (Tenerife)	N.º 3076. Op. 1958	Imada, Ayuntamiento Alajeró (Tenerife), Mixta.
Doña Blanca Pereda García	Barcenillas de Cerezo (Burgos)	N.º 3077. Op. 1958	Casillas, Ayunt. Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), M.
Doña Milagros Bueno Castilla	Proval Jerez de la Frontera (Cádiz)	N.º 3080. Op. 1958	Las Lomas, Ayunt. Prado del Rey (Cádiz), Mixta.
Doña Paula Payo Moreno	Proval. de Montuenga (Segovia)	N.º 3082. Op. 1958	Peraleda del Zaucejo (Badajoz), Unitaria 1.
Doña María del Coral Martínez Carreras.	Proval. de Villarejo Seco (Cuenca)	N.º 3083. Op. 1958	Parra de las Vegas (Cuenca), Unitaria.
Doña Antonia Villanueva y Fernández Arias	Cereijido (Lugo)	N.º 3084. Op. 1958	Vijande, Ayuntamiento Vegadeo (Oviedo), Mixta.
Doña Fe Cortés González	San Pedro (Orense)	N.º 3085. Op. 1958	Mouriscados, Ayunt. Avión (Orense), Mixta.
Doña María Rosario Rosado Dávila	Proval. de Coria (Cáceres)	N.º 3090. Op. 1958	Valle de Santa Ana (Badajoz), Unitaria, 3.
Doña Leandra Somonte Iraegui	Alba de los Cardaños (Palencia)	N.º 3091. Op. 1958	Villabasta (Palencia), Mixta.
Doña María del Camino Riol Riol	Proval. de Aljúcar (Badajoz)	N.º 3097. Op. 1958	Valle de Matamoros (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña Rosario Adamuz Jiménez	Proval. de Fernán-Núñez (Córdoba)	N.º 3100. Op. 1958	Santa Elena (Jaén), Sección Graduada, 1.
Doña Isabel Casanova Escribá	Proval. de Daimuz (Valencia)	N.º 3104. Op. 1958	Famorca (Alicante), Mixta.
Doña María Teresa Bosch Rebull	Bellpuy (Lérida)	N.º 3106. Op. 1958	Santa Fe, Ayuntamiento Olujas (Lérida), Mixta.
Doña María de los Angeles López Ares	Zanfoga (Lugo)	N.º 3107. Op. 1958	Ares-Villares, Ayunt. Guitiriz (Lugo), Mixta.

Doña Francisca de los Santos Manzanares.	Proval. de Almadén (C. Real)	N.º 3108. Op. 1958	Ventillas, Ayunt. Fuencaliente (Ciudad Real), Mixta.
Doña María Angustias Alarcón Galera ...	Proval. de La Hoya (Murcia)	N.º 3109. Op. 1958	Las Viñas, Ayuntamiento Totana (Murcia), Mixta.
Doña Encarnación Justa Pérez Gómez ...	Colinas de Arriba (Oviedo)	N.º 3111. Op. 1958	Celón, Ayuntamiento Allande (Oviedo), Mixta.
Doña Isabel Esteban Llorente	Casa Benages (Castellón	N.º 3113. Op. 1958	Pina de Montalgrao (Castellón), Unitaria.
Doña María Mercedes Briz Martínez ...	Tudes-Tollo (Santander)	N.º 3114. Op. 1958	Pido, Ayuntamiento Camaleño (Santander), Mixta.
Doña Sara Couto Pazos	Proval. Laureiro de Figueroa (Pontevedra).	N.º 3115. Op. 1958	Cello, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Mixta.
Doña Margarita Martínez Cañadas	La Loma (Almería)	N.º 3117. Op. 1958	Saladar y Leche, Ayuntamiento Nijar (Almería), Mixta.
Doña Ana María González Bernedo	Hornillalatorre (Burgos)	N.º 3120. Op. 1958	Franco, Ayuntamiento Condado de Treviño (Burgos), M.
Doña Angeles Molinero Guerrero	Proval. Alhama de Granada (Granada) ...	N.º 3122. Op. 1958	Gorafe (Granada), Unitaria, 2.
Doña Maximina Castro Castro	Cordiñanes (León)	N.º 3123. Op. 1958	Conforcos, Ayunt. Laguna de Negrillos (León), Mixta.
Doña Concepción Adarve Mendoza	Pontones (Jaén)	N.º 3124. Op. 1958	Torreblascopedro (Jaén), Unitaria, 1.
Doña María Teresa Cordero del Río	Proval. de Pontejos (Zamora)	N.º 3129. Op. 1958	Valbonilla, Ayuntamiento Castrojeriz (Burgos), Mixta.
Doña Josefa Vázquez Carballo	Veigas (Lugo)	N.º 3131. Op. 1958	Riveira, Ayuntamiento Villalba (Lugo), Mixta.
Doña María del Pilar Aguar Ferriz	Proval. Aiguamurcia (Tarragona)	N.º 3133. Op. 1958	La Pobla de Aguiló, Ayuntamiento Santa Coloma de Queralt (Tarragona), Mixta.
Doña Ana María Josefa Subirá Bados ...	Proval. de Alsasua (Navarra)	N.º 3136. Op. 1958	Andoin, Ayuntamiento Aspárrena (Alava), Mixta.
Doña María Teresa Comaposada Guitar.	Proval. de Can Oriach (Barcelona)	N.º 3138. Op. 1958	Valldan (Barcelona), Mixta.
Doña Nieves Corominas Vilardell	Serrat (Gerona)	N.º 3139. Op. 1958	Pardinas (Gerona), Unitaria.
Doña Isabel Torres Mira	Proval. de Málaga	N.º 3140. Op. 1958	Castellar de Santisteban (Jaén), Sección Graduada, 4.
Doña María Josefa Abeledo Abeledo	Proval. de San Félix (La Coruña)	N.º 3143. Op. 1958	Altos de Aranga, Ayunt. Aranga (La Coruña), Mixta.
Doña Rosa Sebastiá Abella	Bastús (Lérida)	N.º 3148. Op. 1958	Peramola (Lérida), Unitaria.
Doña Carmen Arjona Quevedo	Proval. de El Saucejo (Sevilla)	N.º 3150. Op. 1958	San Silvestre de Gumán (Huelva), Unitaria 2.
Doña María del Carmen Alemán Herrero.	Proval. de Alicante	N.º 3151. Op. 1958	El Culebrón, Ayuntamiento Pinoso (Alicante), Mixta.
Doña Elena Pérez Moldes	Domiz (Orense)	N.º 3152. Op. 1958	Villadequinta, Ayuntamiento Carballeda (Odense), Unitar.
Doña María Josefa Legaspi Pacio	Villamor (Lugo)	N.º 3153. Op. 1958	Asnela, Ayuntamiento Ríotorto (Lugo), Mixta.
Doña María Isabel Garós Vicén	Aquinaliú (Huesca)	N.º 3158. Op. 1958	Almudáfar, Ayuntamiento Osso de Cinca (Huesca), Mixta.
Doña María del Rosario de las Heras Rodríguez	Proval. Villovela de Pisón (Segovia)	N.º 3162. Op. 1958	Bujalaro (Guadalajara), Unitaria.
Doña Julia Cubillo Muñoz	Proval. Villar del Haestre (Cuenca)	N.º 3163. Op. 1958	Langa, Ayuntamiento Huete (Cuenca), Mixta.
Doña María Presentación Ruiz Pereda ...	Proval. Consuegra de Murera (Segovia) ...	N.º 3164. Op. 1958	Solduengo de Bureba (Burgos), Mixta.
Doña Antonia A. Marina Torres	Proval. de Torrijos (Toledo)	N.º 3168. Op. 1958	Mijares, Ayuntamiento Sandete (Cuenca), Mixta.
Doña Olga Teresa García Olano	Urarte (Alava)	N.º 3169. Op. 1958	Pipaón (Alava), Unitaria.
Doña María Carmen Abellán Hernández.	El Pardal (Albacete)	N.º 3170. Op. 1958	Bolos-Isso, Ayuntamiento Hellín (Albacete), Unitaria.
Doña María Elena Mostacero Casado ...	Proval. Pina de Ebro (Zaragoza)	N.º 3172. Op. 1958	Tiérmas (Zaragoza), Unitaria.
Doña Amparo Vázquez Morán	San Martín (Lugo)	N.º 3173. Op. 1958	Cancelo, Ayuntamiento Triacastela (Lugo), Mixta.
Doña Elvira Bendicho Broseta	Proval. Alzaneta de Albaida (Valencia) ...	N.º 3177. Op. 1958	La Barsella, Ayuntamiento Chert (Castellón), Mixta.
Doña Benita Molinero Molinero	Peones de Amaya (Burgos)	N.º 3180. Op. 1958	Santibañez del Val (Burgos), Mixta.
Doña Tomasa Carmen Rodríguez García.	Proval. de Terraza (Guadalajara)	N.º 3182. Op. 1958	Villar del Salz (Teruel), Mixta «Casas Manolo».
Doña Isabel Gil Rodríguez	Puzmagan (Orense)	N.º 3184. Op. 1958	Celme, Ayuntamiento Rairiz de Veiga (Orense), Mixta.
Doña Remedios Ramos y González	Proval. de Montilla (Córdoba)	N.º 3185. Op. 1958	Las Higueras, Ayuntamiento Priego (Córdoba), Mixta.
Doña Dolores González Bejarano	Proval. de Montijo (Badajoz)	N.º 3186. Op. 1958	Villareal, Ayuntamiento Olivenza (Badajoz), Mixta.
Doña Gador Martín Salmerón	Trebolar (Almería)	N.º 3189. Op. 1958	Salinas, Ayuntamiento Dalias (Almería), Mixta.
Doña María del Carmen Fraga Adrio ...	Proval. de La Iglesia (Pontevedra)	N.º 3190. Op. 1958	Prado de la Canda, Ayunt. Covelo (Pontevedra), Mixta.
Doña María del Carmen Franco Requejo.	Proval. de Santi-Spiritus (Salamanca)	N.º 3191. Op. 1958	Faramontanos de la Sierra, Ayunt. Espadañedo (Zamora), Mixta.
Doña Victorina Díaz Vázquez	Drados (Lugo)	N.º 3192. Op. 1958	La Iglesia, Ayunt. Castro del Rey (Lugo), M. «Prevesos».
Doña María Paz García Baragaño	San Julian de Arbás (Oviedo)	N.º 3193. Op. 1958	Camás, Ayuntamiento Cabranes (Oviedo), Mixta.
Doña Inmaculada Tomey Cabrerizo	Chiriveta (Huesca)	N.º 3194. Op. 1958	Bañón (Teruel), Unitaria.
Doña Mercedes Roncero Llopis-Almeida ...	Proval. de El Robledo (C. Real)	N.º 3197. Op. 1958	Casicas, Ayuntamiento Fortuna (Murcia), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña María Luisa Ares Pérez	Proval. de Grandal (La Coruña)	N.º 3199. Op. 1958	Barbeiros, Ayuntamiento Ordenes (La Coruña), Mixta.
Doña Dolores Sánchez Martínez	Proval de Ulea Arenal (Murcia)	N.º 3202. Op. 1958	Canara, Ayuntamiento Cehegín (Murcia), Unitaria.
Doña María Isabel Vega Santos	Chaguasoso (Orense)»	N.º 3203. Op. 1958	Fitoiro, Ayuntamiento Chandreja (Orense), Mixta.
Doña M.ª Rosario Victoria Carrillo Pérez.	Proval. de Palenzuela (Palencia)	N.º 3205. Op. 1958	Barrio de Santa María, Ayunt. Barrio de San Pedro (Palencia), Mixta.
Doña Valentina Cerezo Preciado	Quintanilla Montecabezas (Burgos)	N.º 3206. Op. 1958	Extramiana, Ayuntamiento Merindad de Cuestaurria (Burgos), Unitaria.
Doña María Soledad Mateos Rodríguez	Proval. de Corrales (Zamora)	N.º 3208. Op. 1958	Santa Eufemia, Ayuntamiento Santa Eufemia del Barco Zamora), Mixta.
Doña Rosalía Galeote Benítez	Proval. de Baza (Granada)	N.º 3211. Op. 1958	Trevelez (Granada), Unitaria, 2.
Doña María Luz Pérez Asencio	Proval. de Trevejo (Cáceres)	N.º 3215. Op. 1958	Llera (Badajoz), Unitaria.
Doña María del Socorro Rayon Rodríguez.	Galbarros (Burgos)	N.º 3219. Op. 1958	Vallunquera, Ayuntamiento Castrojeriz (Burgos), Mixta.
Doña Genoveva Antonia Edo García	Proval. de Cella (Teruel)	N.º 3221. Op. 1958	Blancas (Teruel), Unitaria, 1.
Doña Angeles Redondo Gil	Proval. de Olivares de Júcar (Cuenca)	N.º 3225. Op. 1958	Torrubia del Castillo (Cuenca), Mixta.
Doña Manuela Ruiz Núñez	Proval de Samboal (Segovia)	N.º 3226. Op. 1958	Piqueras (Guadalajara), Unitaria.
Doña María Luisa Allende y Ugarte	Proval. de La Calera (Vizcaya)	N.º 3230. Op. 1958	Langarica, Ayuntamiento Iruraiz (Alava), Mixta.
Doña Paz Consuelo Grande Vázquez	Santa Cruz (Orense)	N.º 3233. Op. 1958	Covelo, Ayuntamiento Melón (Orense), Mixta.
Doña M.ª Esther López de Turiso Moraza.	La Condesa (Oviedo)	N.º 3234. Op. 1958	Villanueva de Pria, Ayuntamiento Llanes (Oviedo), Mixta.
Doña María Luz Martul Blanco	Cartea (Lugo)	N.º 3236. Op. 1958	Seoane, Ayuntamiento Friol (Lugo), Mixta.
Doña María Isabel Rubio Gil	Proval. de Cariñena (Zaragoza)	N.º 3237. Op. 1958	Maícas (Teruel), Unitaria.
Doña Carmen González Sánchez	Proval. Cerezo de Mohernando (Guadal.).	N.º 3238. Op. 1958	Matarrubia (Guadalajara), Unitaria.
Doña Antonia Jiménez Olmedo	Proval de Periana (Málaga)	N.º 3239. Op. 1958	Maxmullar, Ayuntamiento Comares (Málaga), Mixta.
Doña Hortensia Pérez Portos	Rumiña y Cadenaya (Orense)	N.º 3251. Op. 1958	Laza, Ayuntamiento Montederramo (Orense), Mixta.
Doña Rosalina Navarro Hinarejos	Proval. de San Antonio (Valencia)	N.º 3253. Op. 1958	La Cañada (Cuenca), Mixta.
Doña María Delia Senra Casanova	Proval. de Ouces-Silvoso (La Coruña)	N.º 3260. Op. 1958	Fojado, Ayuntamiento Curtis (La Coruña), Mixta 2.
Doña María Pilar García del Barrio	Santiago de la Espada (Jaén)	N.º 3261. Op. 1958	Venta Valero, Ayunt. Almedinilla (Córdoba), Mixta.
Doña M.ª Laureana Esther Ruza Iglesias.	Proval. de Horañó (Pontevedra)	N.º 3262. Op. 1958	Sexto, Ayuntamiento Golada (Pontevedra), Mixta.
Doña Mercedes Fernández Bautista	Cerrogordo (Almería)	N.º 3263. Op. 1958	Tristanes, Ayuntamiento Nijar (Almería), Mixta.
Doña Aurelia Blanco Palacio	Santa María de Hito (Santander)	N.º 3265. Op. 1958	Bores, Ayuntamiento Vega de Liébana (Santander), Mixta.
Doña Manuela Arana Sáinz de Baranda.	Arreba (Burgos)	N.º 3266. Op. 1958	La Sía Ayunt. Espinosa de los Monteros (Burgos), Mixta.
Doña Josefa María Lloret Rives	Proval. de Crevillente (Alicante)	N.º 3268. Op. 1958	Alcachofar, Ayuntamiento Orihuela (Alicante), Mixta.
Doña María Gloria Josa Roca	Torrents (Lérida)	N.º 3270. Op. 1958	Fenolleras, Ayuntamiento Grañanella (Lérida), Mixta.
Doña Dolores Vargas Atenciano	Proval. de Cañada del Rosal (Sevilla)	N.º 3271. Op. 1958	Cañaveral de León (Huelva), Unitaria.
Doña Milagros Cordillo Palop	Proval. de Villar de Rena (Badajoz)	N.º 3274. Op. 1958	Manchita (Badajoz), Unitaria 1.
Doña Josefa Corzo Jiménez	Proval. de Santaella (Córdoba)	N.º 3275. Op. 1958	Peñallana, Ayuntamiento Andújar (Jaén), Mixta.
Doña Honorina Fernández Martínez	Villa de Sub (Oviedo)	N.º 3276. Op. 1958	Grandiella, Ayuntamiento Riosa (Oviedo), Mixta.
Doña Aquilina Sánchez Fernández	Venta de Mendoza (Albacete)	N.º 3277. Op. 1958	El Jardín, Ayuntamiento Alcaraz (Albacete), Mixta.
Doña María Florentino Márquez	Proval. de Miajadas (Cáceres)	N.º 3279. Op. 1958	Palomas (Badajoz), Unitaria.
Doña Erundina Amado Rodríguez	Quintela de Humoso (Orense)	N.º 3282. Op. 1958	Tamicelas, Ayuntamiento Laza (Orense), Mixta.
Doña María Amelia Paganabarraga Blázquez	Proval. de Calahorra (Logroño)	N.º 3283. Op. 1958	Santa Lucía, Ayuntamiento Ocón (Logroño), Mixta.
Doña María Teresa Zurutuza Armendáriz.	Proval. de Arama (Guipúzcoa)	N.º 3284. Op. 1958	Udala, Ayuntamiento Mondragón (Guipúzcoa), Mixta.
Doña María del Carmen Calvo Calvo	Villaviciosa de Perros (León)	N.º 3285. Op. 1958	El Ganso, Ayuntamiento Brazuelo (León), Mixta.
Doña Carmen Romero Fernández	Proval. de Valdepeñas (C. Real)	N.º 3287. Op. 1958	Torreblacos (Soria), Mixta.
Doña Trinidad Pizarro Ojeda	Proval. de Las Mesoñas (Murcia)	N.º 3289. Op. 1958	Las Covaticas, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Mixta.

Doña Victoria Delfina Gismera Moreno ...	Proval. de Campillo de la Jara (Toledo) ...	N.º 3292.	Op. 1958 ... ... Retiendas (Guadalajara), Unitaria.
Doña María Dolores Vera Bermúdez ...	Proval. de Guia (Las Palmas)	N.º 3293.	Op. 1958 ... ... Calonge de Segarra (Barcelona), Mixta.
Doña Benita Amelia Macías Payo	Proval. de Melgar de Arriba (Valladolid) ...	N.º 3294.	Op. 1958 ... ... Alcoraz (Soria), Unitaria.
Doña María Remedios Alvarez Manrique.	Proval. de Villanueva del Campo (Zamora).	N.º 3295.	Op. 1958 ... ... Marquinez (Alava), Unitaria.
Doña Bernarda Torcal Trigo	Proval. de Horche (Guadalajara)	N.º 3299.	Op. 1958 ... ... Cantalojas (Guadalajara), Unitaria.
Doña María Jesús Díaz Romero	Proval. de Cortegana (Huelva)	N.º 3300.	Op. 1958 ... ... Arroyo, Ayuntamiento Almonaster la Real (Huelva), Mixta.
Doña Segunda Herrero Girón	Proval. de San Clemente (Cuenca)	N.º 3304.	Op. 1958 ... ... Casas de Haro (Cuenca), Unitaria, 2.
Doña Emilia Jesús Martínez de Rozas ...	Proval. Miguel Ibáñez (Segovia)	N.º 3305.	Op. 1958 ... ... Sandoval de la Reina (Burgos), Unitaria.
Doña María del Carmen García Estévez.	Proval. de Frechilla (Palencia)	N.º 3306.	Op. 1958 ... ... Oteros de Boedo, Ayunta. Collanzos de Boedo (Palencia), M.
Doña Glicería Jorge Rodríguez	Proval. Pozo de Guadalajara (Guadalajara).	N.º 3311.	Op. 1958 ... ... Pinilla de Molina (Guadalajara), Unitaria.
Doña Isabel Moncunill Vilasaló	Sarroqueta (Lérida)	N.º 3312.	Op. 1958 ... ... Conques (Lérida), Unitaria.
Doña Gregoria Benito Balbás	Villabáscones de Bezana (Burgos)	N.º 3314.	Op. 1958 ... ... Cubillo de Castrejón, Ayunt. Castrejón de la Peña (Palencia), Mixta.
Doña María Antonia Centeno Guerrero ...	Proval. de Motril (Granada)	N.º 3317.	Op. 1958 ... ... Ferreirola (Granada), Unitaria.
Doña María del Carmen Aldrey Brea ...	Proval. de Extramundi (La Coruña)	N.º 3319.	Op. 1958 ... ... Beán, Ayuntamiento Ordenes (La Coruña), Mixta.
Doña M.ª Carmen Avellá y Valdés-Bango.	Gio (Oviedo)	N.º 3323.	Op. 1958 ... ... Villarigán, Ayunt. Pravia (Oviedo), Mixta.
Doña Purificacinó Ballester Domínguez ...	Proval. de Quesa (Valencia)	N.º 3327.	Op. 1958 ... ... Bojar (Castellón), Unitaria.
Doña M.ª Encarnación González Sánchez.	Proval. de Arenas de San Pedro (Avila) ...	N.º 3328.	Op. 1958 ... ... Espinalbet, Ayunt. Castellar del Riu (Barcelona), Mixta.
Doña María del Pilar Rojo Rico	Pradilla Hoz de Arreba (Burgos)	N.º 3334.	Op. 1958 ... ... Hortezuelos, Ayunt. S. Domingo de Silos (Burgos), Mixta.
Doña Matilde Fernández López	Proval. de Nerja (Málaga)	N.º 3338.	Op. 1958 ... ... Madrigueras, Ayuntamiento Algodonales (Cádiz), Mixta.
Doña Josefa Espuña Gasquet	Urmella (Huesca)	N.º 3340.	Op. 1958 ... ... Eriste, Ayuntamiento Sahun (Huesca), Mixta.
Doña María Leal Ibáñez	El Madroño (Almería)	N.º 3341.	Op. 1958 ... ... Los Nudos, Ayuntamiento Senes (Almería), Mixta.
Doña María Luisa Sabell Salgués	Ermelo (Pontevedra)	N.º 3343.	Op. 1958 ... ... Brandariz, Ayunt. Villa de Cruces (Pontevedra), Unitaria.
Doña Justa María Hilda Armada Pardo.	Rugando (Lugo)	N.º 3345.	Op. 1958 ... ... Fondolugar, Ayuntamiento Láncara (Lugo), Mixta.
Doña Concepción Farré Juanmartí	Proval. de Seo de Urgel (Lérida)	N.º 3349.	Op. 1958 ... ... Sopeira (Huesca), Mixta.
Doña María Luisa Torrell Agrás	Proval. de Montblanch (Tarragona)	N.º 3352.	Op. 1958 ... ... Farena, Ayuntamiento Montreal (Tarragona), Mixta.
Doña Laura Visitación Martínez González.	Penacoba (Oviedo)	N.º 3353.	Op. 1958 ... ... La Comba, Ayuntamiento Siero (Oviedo), Mixta.
Doña Felicidad María Dolores Bru Cortés.	Los Llivis (Castellón)	N.º 3354.	Op. 1958 ... ... Benafigos (Castellón), Unitaria.
Doña Joaquina Suñé Surroca	Proval. de Vilabertrán (Gerona)	N.º 3359.	Op. 1958 ... ... Las Escaulas, Ayuntamiento Boadella (Gerona), Mixta.
Doña María Teresa López Sánchez	Quintana de la Serena (Badajoz)	N.º 3360.	Op. 1958 ... ... Valverde de Budguillos (Badajoz), Unitaria, 1.
Doña María Concepción Cejudo Caldelas.	Proval. Jimena de la Frontera (Cádiz) ...	N.º 3366.	Op. 1958 ... ... Navas de Tolosa, Ayuntamiento La Carolina (Jaén), Unit.
Doña M.ª Luisa Santamarina Rodríguez.	Sendiña (Lugo)	N.º 3372.	Op. 1958 ... ... Moujoeiras, Ayuntamiento Ríotorto (Lugo), Mixta.
Doña María Teresa González Vivanco ...	Proval. Santa María de Brión (Coruña) ...	N.º 3373.	Op. 1958 ... ... Cambás, Ayuntamiento Aranga (La Coruña), Unitaria.
Doña Carmela Rodrigo Baquedano	Proval. Torralba de los Frailes (Zarag.) ...	N.º 3375.	Op. 1958 ... ... Nombrevilla (Zaragoza), Unitaria.
Doña Estrella de Alarcón Marín	Proval. de El Berrueco (Madrid)	N.º 3376.	Op. 1958 ... ... Riba de Santiuste (Guadalajara), Unitaria.
Doña María Carmela Montero Torre ...	Proval. de Horches (Guadalajara)	N.º 3377.	Op. 1958 ... ... Tortuera (Guadalajara), Unitaria, 1.
Doña María Teresa Huélamo Alarcón ...	Proval. Villaescusa de Haro (Cuenca) ...	N.º 3378.	Op. 1958 ... ... La Vega, Ayunt. Villarejo de Fuentes (Cuenca), Mixta.
Doña María Olga Merayo Zanca	Proval. Manganeses de la Polvorosa (Zamora)	N.º 3379.	Op. 1958 ... ... Los Montes de Valdueza, Ayunt. San Esteban de Valdueza (León), Mixta.
Doña María Teresa Laguna Caviedes ...	Proval. Bustillo de Chaves (Valladolid) ...	N.º 3380.	Op. 1958 ... ... Villabraz (León), Unitaria.
Doña Dolores Marín Muñoz	Proval. de Jumilla (Murcia)	N.º 3382.	Op. 1958 ... ... Los Mardos, Ayuntamiento Tobarra (Albacete), Mixta.
Doña Carmen Jara Clemente	Arasanz (Húesca)	N.º 3383.	Op. 1958 ... ... Asín de Broto, Ayuntamiento Broto (Huesca), Mixta.
Doña Filomena Fernández Rivero	Meijid (Orense)	N.º 3384.	Op. 1958 ... ... Gorgua, Ayuntamiento Padrenda (Orense), Mixta.
Doña Mariana Moreno Gil	Cañada de Provencio (Albacete)	N.º 3386.	Op. 1958 ... ... Tiriez, Ayuntamiento Lezuza (Albacete), Unitaria.
Doña Lucía Jaume Sorell	Proval. de Tárrega (Lérida)	N.º 3388.	Op. 1958 ... ... San Pablo de Pinos, Ayuntamiento Santa María de Marlés (Barcelona), Mixta.
Doña Encarnación B. Gálvez Duque	Proval San Vicente del Raspeig (Alicante).	N.º 3392.	Op. 1958 ... ... La Solana, Ayuntamiento Algueña (Alicante), Mixta.
Doña Angela Mata Díaz	Dehesa Baja (Jaén)	N.º 3393.	Op. 1958 ... ... Peal de Becerro (Jaén), Unitaria, 6.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Esperanza Montero Martínez	Proval. de Masamagrell (Valencia)	N.º 3394. Op. 1958	Casas de Garcimolina (Cuenca), Unitaria.
Doña Josefa Caballero Pérez	Proval. de Aceña de Lara (Burgos)	N.º 3397. Op. 1958	Aceña de Lara, Ayunt. Jurisdicción de Lara (Burgos), M.
Doña Rosa Gutiérrez Gutiérrez	Santa Eulalia de Oscos (Oviedo)	N.º 3401. Op. 1958	San Martín de la Tercia, Ayunt. Rodiezmo (León), Mixta.
Doña Carolina Cuervo Díeguez	Proval. de Olleros de Alba (León)	N.º 3404. Op. 1958	Santa Marina de Somoza, Ayunt. Santa Colomba de Somoza (León), Mixta.
Doña María Guillén Gargallo	Proval. de Monteagudo del C. (Teruel) ...	N.º 3405. Op. 1958	Monteagudo del Castillo (Teruel), Unitaria.
Doña Purificación Corral Rodríguez	Proval. de Campotéjar (Granada)	N.º 3410. Op. 1958	Yátor (Granada), Unitaria.
Doña Blanca Flor Oliva Rodríguez	Proval. Herrera de Pisuerga (Palencia) ...	N.º 3412. Op. 1958	Villaneceriel, Ayunt. Páramo de Boedo (Palencia) ,Mixta.
Doña Dolores Muñoz del Pozo Pérez ...	Alamos (Almería)	N.º 3415. Op. 1958	Gochar, Ayuntamiento Sorbas (Almería), Unitaria.
Doña Otilia Franco Campos	Proval. de Muimenta (Pontevedra)	N.º 3417. Op. 1958	Morrazón, Ayuntamiento La Cañiza (Pontevedra), Mixta.
Doña Josefa Fernández del Río	Proval. de Luzaga (Guadalajara)	N.º 3419. Op. 1958	Olmeda del Extremo (Guadalajara), Unitaria.
Doña Anselma Lucía Mansilla Franco ...	Proval. de Valdorros (Burgos)	N.º 3422. Op. 1958	Pineda Trasmonte, (Burgos), Mixta.
Doña Carmen Díez García	Zayas de Torre (Soria)	N.º 3423. Op. 1958	Cortos (Soria), Mixta.
Doña Adoración Pedraza Benito	Proval. de Sonseca (Toledo)	N.º 3425. Op. 1958	Tortuera (Guadalajara), Unitaria, 2.
Doña Catalina Ruiz López	Proval. de Agaete (Las Palmas)	N.º 3426. Op. 1958	El Cint, Ayuntamiento Espunyola (Barcelona), Mixta.
Doña María Teresa Cibrián Labarta	Proval. de Costean (Huesca)	N.º 3427. Op. 1958	Villareal de la Canal (Huesca), Mixta.
Doña María del Carmen Pernas Otero ...	Redrollán (Lugo)	N.º 3428. Op. 1958	Sabugueiras, Ayuntamiento Riotorto (Lugo), Mixta.
Doña Montserrat Duaigues Baró	Proval. de La Curullada (Lérida)	N.º 3429. Op. 1958	Castellnou de Olujas, Ayunt. Preñanosa (Lérida), Mixta.
Doña María Concepción Enamorado Alcoholado	Proval. de Casabermeja (Málaga)	N.º 3430. Op. 1958	Higuera de la Calatrava (Jaén), Unitaria, 2.
Doña María Mercedes Paz Camps	Proval. de Seárez y Oca (La Coruña) ...	N.º 3432. Op. 1958	Pascuas, Ayunt. Villa de Cruces (Pontevedra), Mixta.
Doña Martina Campillo Gordón	Proval. El Barco de Valdeorras (Orense)...	N.º 3433. Op. 1958	Bárcena de la Abadía, Ayuntamiento Fabero (León), Mta.
Doña Juana Medina de la Fuente	Pancorbo (Burgos)	N.º 3437. Op. 1958	San Pantaleón de Losa, Ayunt. Junta de Río Losa (Burgos), Mixta.
Doña Luisa Francisca Noriega Planas ...	Sotos (Oviedo)	N.º 3438. Op. 1958	Santa María de Traspeña, Ayunt. Proaza (Oviedo), Mixta.
Doña Julia Aida Pérez Feijóo	Proval. de Cudeiro (Orense)	N.º 3440. Op. 1958	Flor de Rey, Ayuntamiento Ríos (Orense), Mixta.
Doña Antonia Cruzado Díaz	Proval. San Andrés del Congosto (Guadalajara)	N.º 3441. Op. 1958	Rebollosa de Jadraque (Guadalajara), Mixta.
Doña Fernanda Delgado Chaves	Proval. de Barcarrota (Badajoz)	N.º 3445. Op. 1958	La Morera (Badajoz), Unitaria, 1.
Doña Angeles Fernández Barrero	Proval. de Baena (Córdoba)	N.º 3447. Op. 1958	Torreblascopedro (Jaén), Unitaria, 2.
Doña Pilar Iglesias Ronco	Proval. de Antas de Ulla (Lugo)	N.º 3449. Op. 1958	Portela, Ayuntamiento Rodeiro (Pontevedra), Unitaria.
Doña Carmen Serrano Guerrero	Proval. de Ribatajadilla (Cuenca)	N.º 3451. Op. 1958	Salmeroncillos de Abajo (Cuenca), Unitaria.
Doña M.ª Jesús Nepomuceno Rodríguez.	Proval. de Orallo (León)	N.º 3454. Op. 1958	Valdeteja (León), Mixta.
Doña María Piedad Baranda Ruiz	Proval. Villacomparada de Rueda (Burgos)	N.º 3460. Op. 1958	Quintanilla de los Adrianos, Ayuntamiento Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), Mixta.
Doña Cándida García Requejo	Proval. Salvador de Zapardiel (Valladolid).	N.º 3462. Op. 1958	Cascajares de Bureba (Burgos), Mixta.
Doña Alicia Campa Holgado	Proval. de Acebo (Cáceres)	N.º 3467. Op. 1958	Retamal de Llerena (Badajoz), Unitaria, 1.
Doña María Arnau Gali	Proval. de Escaló (Lérida)	N.º 3468. Op. 1958	Escalarre, Ayuntamiento Unarre (Lérida), Mixta.
Doña Elvira Flores Vizcaíno	Proval. de Almedas y Millas (Barcelona) ...	N.º 1958. Op. 1958	Segur, Ayuntamiento Veciana (Barcelona), Mixta.
Doña María Josefa Fernández Bascuas ...	Proval. La Iglesia-Prevesos (Lugo)	N.º 3473. Op. 1958	Castrillón, Ayuntamiento Pantón (Lugo), Mixta.
Doña María Carmen Modroño González.	Proval. de Socuéllamos (C. Real)	N.º 3474. Op. 1958	El Pedregal (Guadalajara), Unitaria.
Doña Ana Emilia Martínez Gallego	Proval. de Lorca (Murcia)	N.º 3476. Op. 1958	Zuñega-Torrealbilla, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Mta.
Doña Teresa García Herrero	El Parral (Castellón)	N.º 3480. Op. 1958	San Vicente, Ayunt. Cortes de Arenoso (Castellón), Unit.
Doña María Luz Fernández García	Proval. de El Regueral (Oviedo)	N.º 3483. Op. 1958	Cadenaba, Ayuntamiento Ponga (Oviedo), Mixta.
Doña Mercedes Gil Mendoza	Proval. Piñor (Orense)	N.º 3486. Op. 1958	Covelo, Ayuntamiento Irijo (Orense), Mixta.

Doña Catalina Palou Ramón	Proval. de Esporlos (Baleares)	N.º 3488. Op. 1958	Montclar (Barcelona), Mixta.
Doña María del Pilar Murillo Calvo	Proval. de San Ignacio (Vizcaya)	N.º 3490. Op. 1958	Barriobusto (Alava), Unitaria.
Doña Manuel Aurora Díaz Presedo	Proval. de Mántaras (La Coruña)	N.º 3491. Op. 1958	Cabanas-Devesos, Ayuntamiento Ortigueira (La Coruña), Mixta.
Doña María de los Angeles Botana Padín.	Proval. de Sobradelo (Pontevedra)	N.º 3493. Op. 1958	Parada, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Mixta.
Doña Leonor Campos Sedano	Proval. de Ruerrero (Santander)	N.º 3494. Op. 1948	Ruerrero, Ayuntamiento Valderredible (Santander), Mixta.
Doña María Paz Esteban Montané	Proval. de Roquetas (Almería)	N.º 3495. Op. 1958	La Matanza, Ayuntamiento Nijar (Almería), Mixta.
Doña Julia Santos Gil	Proval. de Monforte (Lugo)	N.º 3496. Op. 1958	Valdespino Vaca, Ayuntamiento Joarilla (León), Unitaria.
Doña Julia Rodríguez Guerra	Proval. de Edroso (Orense)	N.º 3498. Op. 1958	Bujan, Ayuntamiento Bollo (Orense), Unitaria.
Doña María Rosa Ródenas Navarro	Alcantarilla (Albacete)	N.º 3499. Op. 1958	Bogarra (Albacete), Unitaria, 2.
Doña Eloísa María Teresa Malcampo O'Farrell	Proval. de San Fernando (Cádiz)	N.º 3501. Op. 1958	La Talona, Ayuntamiento Chipiona (Cádiz), Unitarai.
Doña Victorina Maroto Fuente	Proval. de Urria (Burgos)	N.º 3504. Op. 1958	Urria, Ayuntamiento Merindad de Cuesta Urria (Burgos), Mixta.
Doña Francisca Gallegos Jaimez	Proval. de Domingo Pérez (Granada) ...	N.º 3507. Op. 1958	Prado Negro, Ayunt. Huétor Santillan (Granada), Mixta.
Doña Josefa Nadal Romá	Proval. de Benimasot (Alicante)	N.º 3509. Op. 1958	Paredón-Lel, Ayuntamiento Pinoso (Alicante), Mixta.
Doña Rosario Martín Bonaño	Proval. Barriada de Santa Teresa (Sevilla).	N.º 3510. Op. 1958	Poblado Rincón de los Lirios, Ayunt. Puebla del Río (Sevilla), Mixta.
Doña Alicia Ariste Vilá	Proval. Torres de Segre (Lérida)	N.º 3512. Op. 1958	Concabella, Ayuntamiento Araño (Lérida), Mixta.
Doña Pilar Antón Escamilla	Proval. de Morata de Jalón (Zaragoza) ...	N.º 3514. Op. 1958	Aguaviva (Teruel), Unitaria, 2.
Doña Gloria Gómez Díaz	Proval. de Pastrana (Guadalajara)	N.º 3515. Op. 1958	Motos (Guadalajara), Unitaria.
Doña Ana Díaz Rodríguez	Proval. Puentes de Gatín (Lugo)	N.º 3516. Op. 1958	Fuenteferrería, Ayuntamiento Piedrafita (Lugo), Mixta.
Doña Teresa Rosario Tejerina Fernández.	Proval. Fresno del Camino (León)	N.º 3517. Op. 1958	Aralla, Ayuntamiento Láncara de Luna (León), Mixta.
Doña Josefa Malanda Retuerto	Proval. de Grijota (Palencia)	N.º 3518. Op. 1958	Pisón de Ojeda, Ayunt. Vega de Bur (Palencia), Mixta.
Doña Paquita Falceto Jal	Proval. de Cuarte (Huesca)	N.º 3521. Op. 1958	Martes (Huesca), Mixta.
Doña Angeles Fernández Rodrigo	Proval. de Hontecillas (Cuenca)	N.º 3523. Op. 1958	Rubielos Altos (Cuenca), Mixta.
Doña María Angeles González Díaz	Proval. Lendepeña Arcallana (Oviedo) ...	N.º 3525. Op. 1958	Tuero, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo), Mixta.
Doña Sagrario Pérez Martín	Proval. de Pradolamata (Burgos)	N.º 3528. Op. 1958	Cuzcurrita de Aranda, Ayunt. Brazacorta (Burgos), Mixta.
Doña María Teresa Sánchez Fernández ...	Proval. de Guarromán (Jaén)	N.º 3529. Op. 1958	Charcones, Ayuntamiento Navas de San Juan (Jaén), M.
Doña María Luisa Gil Aureillán	Proval. Pya-Pueblonuevo (Córdoba)	N.º 3530. Op. 1958	El Adelantado, Ayuntamiento Iznojar (Córdoba), Mixta.
Doña Eulalia Ridruejo González	Proval. de Almendralejo (Badajoz)	N.º 3531. Op. 1958	Retamal de Llerena (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña María Ilda Galán Masid	Proval. de Noalla (Orense)	N.º 3533. Op. 1958	Cerdeira, Ayuntamiento Las Nieves (Pontevedra), Mixta.
Doña María Melania Trigo Vázquez.	Proval. de Bascuas (Lugo)	N.º 3534. Op. 1958	Liñares, Ayuntamiento Puebla del Brollon (Lugo), Mixta.
Doña María de la Luz Romero Sevilla ...	Proval. de Los Marines (Huelva)	N.º 3539. Op. 1958	Los Marines (Huelva), Unitaria.
Doña Josefa María da Silva Martín	Proval. de Uceda (Guadalajara)	N.º 3540. Op. 1958	Fraguas, Ayuntamiento Monasterio (Guadalajara), Mixta.
Doña María Angeles Zoselle Retorta ...	Proval. de Maceda (Orense)	N.º 3544. Op. 1958	Campobecerros, Ayunt. Castrelo del Valle (Orense), Mta.
Doña Carmen Villanuestre Cés	Proval. de Araño (La Coruña)	N.º 3546. Op. 1958	Torre-Matasueiro, Ayuntamiento Outes (La Coruña), M.
Doña Justina Lucas Sáinz	Proval. de Jaramillo Quemado (Burgos) ...	N.º 3547. Op. 1958	Zangandez, Ayuntamiento Partido Sierra Tabalina (Burgos), Mixta.
Doña María Teresa Aliste Morán	Proval. de Boya (Zamora)	N.º 3548. Op. 1958	La Tabla, Ayuntamiento Cudillero (Oviedo), Mixta.
Doña María del Carmen Merino Gervás.	Proval. de Curiel de Duero (Valladolid)...	N.º 3549. Op. 1958	Barcebal, Ayuntamiento Burgo de Osma (Soria), Mixta.
Doña Cecilia Llovera Riera	Proval. de Bell-lloch (Lérida)	N.º 3550. Op. 1958	San Lorenzo de Morunys (Lérida), Unitaria.
Doña María Teresa Mourenza Urue	Proval. de Añover de Tajo (Toledo)	N.º 3555. Op. 1958	Terraza (Guadalajara), Mixta.
Doña Concepción Ortega Díaz	Caranca (Alava)	N.º 3557. Op. 1958	Mezquia, Ayuntamiento San Mullán (Alava), Mixta.
Doña María Teresa Blas Pérez	Proval. de Vilar (Lugo)	N.º 3558. Op. 1958	Vilar, Ayuntamiento Negueira de Muñiz (Lugo), Mixta.
Doña Cecilia Puyuelo Palacio	Proval. de Bafaluy (Huesca)	N.º 3564. Op. 1958	Torrelabad, Ayuntamiento Graus (Huesca), Mixta.
Doña Antonia Serrano Mora	Proval. de Yecla (Murcia)	N.º 3566. Op. 1958	Balonga, Ayuntamiento Abanilla (Murcia), Mixta.
Doña Teresa Andrés Alejo	Proval. de Morente (Oviedo)	N.º 3567. Op. 1958	San Esteban, Ayuntamiento Tineo (Oviedo), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Elidia Martínez Fernández	Proval. Quintanilla de An (Santander) ...	N.º 3570. Op. 1958	Villacantid, Ayunt. Hermandad Campóo de Suso (Santander), Mixta.
Doña María García Ruiz	Proval. de Puerto Roquetas (Almería) ...	N.º 3571. Op. 1958	Alameda, Ayuntamiento Lubrín (Almería), Mixta.
Doña María del Carmen Hinze Alfaya ...	Proval. de Cela (Pontevedra)	N.º 3573. Op. 1958	Castelanes, Ayuntamiento Covelo (Pontevedra), Mixta.
Doña Encarnación López Pérez	Proval. de Villazopeque (Burgos)	N.º 3574. Op. 1958	Helechosa de los Montes (Badajoz), Unitaria, 2.
Doña María del Pilar Panizo Delgado ...	Proval. Alija de la Ribera (León)	N.º 3576. Op. 1958	Villarín, Ayuntamiento Riello (León), Mixta.
Doña Matilde Amelia de Cunha Rúa ...	Proval. de Portela (Lugo)	N.º 3577. Op. 1958	Villacuzán, Ayuntamiento Láncara (Lugo), Mixta.
Doña María Carmen de la Cal Lapuerta.	Proval. Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	N.º 3579. Op. 1958	Villalbal, Ayuntamiento Cardeñuela Ríopico (Burgos), M.
Doña Agustina García Sáez	Proval. Rubielos de Mora (Teruel)	N.º 3581. Op. 1958	Aguaviva (Teruel), Unitaria, 1.
Doña María Concepción Mas Martín	Proval. de Cosuenda (Zaragoza)	N.º 3584. Op. 1958	Palo (Huesca), Unitaria.
Doña Rosa Figarola Pou	Proval. de Vergés (Gerona)	N.º 3585. Op. 1958	Guils de Cerdanya (Gerona), Mixta.
Doña Josefa Quintas Pérez	Proval. de Málaga	N.º 3589. Op. 1958	Begijar, (Jaén), Sección Graduada, 1.
Doña María Cinta Curto Loras	Proval. de Campredó (Tarragona)	N.º 3591. Op. 1958	Margalef (Tarragona), Unitaria.
Doña Victoria Esteban Fernández	Luezas (Logroño)	N.º 3593. Op. 1958	Navarrete, Ayuntamiento Bernedo (Alava), Mixta.
Doña Francisca Bergadá Sans	Proval. Llorens de Rocafort (Lérida)	N.º 3596. Op. 1958	Momblanquet, Ayunt. Vallbona de Las Monjas (Lérida), Mixta.
Doña Purificación Riat Reino	Proval. de Regueiro (Orense)	N.º 3598. Op. 1958	Nogueiroá, Ayuntamiento Irijo (Orense), Mixta.
Doña Encarnación Silita Bonilla Higueras.	Proval. de Sotos (Cuenca)	N.º 3601. Op. 1958	Alcantud (Cuenca), Unitaria.
Doña Margarita Maderuelo Ortega	Proval. de Bujalaso (Guadalajara)	N.º 3602. Op. 1958	Hombrados (Guadalajara), Unitaria.
Doña Edelmira Vieito Chousa	Proval. de Aumilda (Lugo)	N.º 3603. Op. 1958	Airabella, Ayunt. Puebla de Brollón (Lugo), Mixta.
Doña Joaquina Villalobos Martínez	Proval. de Fuente Nueva (Granada)	N.º 3604. Op. 1958	Siles (Jaén), Sección Graduada 1.
Doña Elisa Ibáñez Pascual	Seve (Albacete)	N.º 3606. Op. 1958	Los Anguijes, Ayuntamiento (Albacete), Mixta.
Doña Josefa Posse Campos	Proval. de Enfesta (La Coruña)	N.º 3607. Op. 1958	Cures, Ayunt. Boiro (La Coruña), Mixta 2.
Doña Amelia Alvarez Menéndez	Proval. de Ibias (Oviedo)	N.º 3608. Op. 1958	Santa María, Ayuntamiento Grandas de Salime (Oviedo), Mixta.
Doña Asunción Rubert Villarreal	Proval. de Villarreal (Castellón)	N.º 3610. Op. 1958	Santuario de la Vallivana, Ayunt. Morella (Castellón), M.
Doña María Josefa D. Sasal Puyol	Proval. de Alcampel (Huesca)	N.º 3611. Op. 1958	San Vicente, Ayuntamiento Aquilue (Huesca), Mixta.
Doña Adela Jerónimo Abad	Proval. de Mediana de Voltoya (Avila) ...	N.º 3612. Op. 1958	Galve de Sorbe (Guadalajara), Unitaria.
Doña María de la Concepción Margarita Simón Moya	Proval. Alfara del Patriarca (Valencia) ...	N.º 3614. Op. 1958	Los Mases, Ayuntamiento Albentosa (Teruel), Mixta.
Doña Nicaria Pérez Casanueva	Proval. de Isar (Burgos)	N.º 3616. Op. 1958	Quintanarruz (Burgos), Mixta.
Doña María Angeles González Alvarez ...	Proval. de Oñón (Oviedo)	N.º 3617. Op. 1958	Riofabar, Ayuntamiento Piloña (Oviedo), Mixta.
Doña Rosa Sánchez Baquedano	Proval. Castro del Río (Córdoba)	N.º 3619. Op. 1958	Cuesta Blanca, Ayuntamiento Almedinilla (Córdoba), Unit.
Doña Nazareth Fernández Díaz	Proval. Villar de Frades (Lugo)	N.º 3623. Op. 1958	Comeal, Ayuntamiento Cervantes (Lugo), Mixta.
Doña Aurea Raquel Llorente Cañón	Proval. Malillos de los Oteros (León)	N.º 3628. Op. 1958	Valdealcón, Ayuntamiento Gradefes (León), Mixta.
Doña Josefina Cirera Travé	Proval. Torres de Segre (Lérida)	N.º 3631. Op. 1958	Bescaran (Lérida), Mixta.
Doña Amparo García Ribera	Proval. San Vicente del Raspeig (Alicante).	N.º 3632. Op. 1958	Abio, Ayuntamiento Jijona (Alicante), Mixta.
Doña María Concepción Palomo Ruiz ...	Proval. de La Rinconada (Sevilla)	N.º 3634. Op. 1958	Pozo Alcón (Jaén), Sección Graduada, 1.
Doña Aurea Casares Alonso	Proval. de Trivis (Orense)	N.º 3635. Op. 1958	Chandoiro Ayuntamiento Bollo (Orense), Mixta.
Doña Carmen Millán Sánchez	Proval. Villamuriel de Cerrato (Palencia),	N.º 3637. Op. 1958	Cornoncillo, Ayuntamiento Villanueva de Abajo (Palencia), Mixta.
Doña Josefina Orcondonagoitia Uribe ...	Proval. Quintanamartingalindez (Burgos).	N.º 3638. Op. 1958	Barcenillas del Ribero, Ayuntamiento Merindad de Montija (Burgos), Unitaria.
Doña María Luisa Mateos Pardos	Proval. Jerez de la Frontera (Cádiz)	N.º 3641. Op. 1958	Benamahoma, Ayunt. Grazalema (Cádiz), Unitaria, 1.
Doña María Lueiro Calvo	Proval. de Villardevós (Orense)	N.º 3642. Op. 1958	Tordoya (La Coruña), Mixta.

Doña María del Pilar Cendán Castro	Proval. Fontepisón-Santaballa (Lugo)... ...	N.º 3643. Op. 1958	Lagoa de Bravos, Ayuntamiento Orol (Lugo), Mixta.
Doña Inés Gutiérrez Sáiz	Proval. de Polientes (Santander)	N.º 3644. Op. 1958	Quintanilla de An, Ayunt. Valderredible (Santander), M.
Doña María Rosario Martín Martín	Proval. de Benizalón (Almería)	N.º 3645. Op. 1958	Chozas, Ayuntamiento Ralias (Almería), Mixta.
Doña Isaura Canitrot Andión	Proval. de Cea (Pontevedra)	N.º 3647. Op. 1958	Oirós, Ayuntamiento Villa de Cruces (Pontevedra), Unit.
Doña María de los Angeles Lite Gil	Proval. de Codos (Zaragoza)	N.º 3653. Op. 1958	Ariño (Teruel), Unitaria, 1.
Doña María del Pilar Campos Benito ...	Proval. de Herrería (Guadalajara)	N.º 3655. Op. 1958	Alcubillo del Marqués (Soria), Mixta.
Doña María del Carmen Villobas Sesé ...	Proval. de Velillas (Huesca)	N.º 3659. Op. 1958	Samitier, Ayuntamiento Mediano (Huesca), Mixta.
Doña Dolores de los Desamparados Palao López	Proval. de Raspey (Murcia)	N.º 3660. Op. 1958	La Higuera, Ayuntamiento Corral Rubio (Albacete), Mta.
Doña Pilar Juliás del Río	Proval. de Monte (La Coruña)	N.º 3663. Op. 1958	Mira-Seavia, Ayuntamiento Coristanco (La Coruña), Mta.
Doña Aurita Otilia Real Suárez	Proval. de Berbetoros (Lugo)	N.º 3666. Op. 1958	Villamor del Mao, Ayuntamiento Incio (Lugo), Mixta.
Doña Eulalia Gutiérrez Ruiz	Proval. de Alcaudete (Jaén)	N.º 3670. Op. 1958	Sabariegos, Ayuntamiento Alcaudete (Jaén), Mixta.
Doña Concepción Albalate del Mazo	Proval. de La Ventosa (Cuenca)	N.º 3671. Op. 1958	San Martín de Boniches (Cuenca), Unitaria.
Doña Catalina Pilar Barri López	Proval. de Almenar (Lérida)	N.º 3673. Op. 1958	Civit, Ayuntamiento Talavera (Lérida), Mixta.
Doña María Purificación Garrido Díez ...	Proval. Villaverde Peñahorada (Burgos) ...	N.º 3677. Op. 1958	Robredo-Sobresierra, Ayunt. Gredilla la Polera (Burgos), Mixta.
Doña Amparo Prats Gavalda	Proval. de Villardeciervos (Orense)	N.º 3678. Op. 1958	Cañizo, Ayuntamiento Gudiña (Orense), Unitaria.
Doña María Sira García Fernández	Proval. de Cuyper (Valencia)	N.º 3679. Op. 1958	La Vall-Catí (Castellón), Mixta.
Doña María Concepción Yanes Rodríguez.	Proval. Mansilla de las Mulas (León)	N.º 3681. Op. 1958	La Vega, Ayuntamiento Allande (Oviedo), Mixta.
Doña Amelia Esther Fernández García ...	Proval. de Broncio (Lugo)	N.º 3682. Op. 1958	Negrelos, Ayuntamiento Rodeiro (Pontevedra), Mixta, 2.
Doña Margarita Ruiz de Eguilaz Olalde.	Proval. de Marieta (Alava)	N.º 3684. Op. 1958	Aspuru, Ayuntamiento San Millán (Alava), Mixta.
Doña Rafaela Sánchez Alemán	Proval. Las Palmas de Gran Canarias ...	N.º 3685. Op. 1958	Lijar (Almería), Unitaria, 1.
Doña María Luisa Antuña Laviana	Proval. de Ortiguera (Oviedo)	N.º 3687. Op. 1958	Escobal, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Mixta.
Doña Jesusa Vázquez Alvarez	Proval. de Mandrás (Orense)	N.º 3688. Op. 1958	Progo, Ayuntamiento Riós (Orense), Mixta.
Doña Nila Elena Artigas Sánchez	Proval. La Almeda-Cornellá (Barcelona) ...	N.º 3691. Op. 1958	Olopte, Ayuntamiento Isobol (Gerona), Mixta.
Doña Isabel Antonia Vilchez Orellana ...	Proval. de Orgiva (Granada)	N.º 3698. Op. 1958	Pozo Alcón (Jaén), Sección Graduada, 1.
Doña Amada Bistuer Domper	Proval. de Las Bellastas (Huescas)	N.º 3699. Op. 1958	Puebla de Fantova (Huesca), Unitaria.
Doña Dolores León Calero	Proval Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba).	N.º 3701. Op. 1958	Santa María de la Nava, Ayunt. Montemolín (Badajoz), Unitaria.
Doña María Teresa Mora Prats	Proval. de Olujas (Lérida)	N.º 3708. Op. 1958	Biosca (Lérida), Unitaria.
Doña Angela Palacios Soria	Proval. de Villapalacios (Albacete)	N.º 3710. Op. 1958	Víveros (Albacete), Unitaria, 1.
Doña Adelina Bécares Ferrero	Proval. de Ríoconejos (Zamora)	N.º 3713. Op. 1958	Villar de Farfón, Ayuntamiento Ríonegro del Puente (Zamora), Mixta.
Doña Marina Redondo Olea	Proval. de Osorno (Palencia)	N.º 3714. Op. 1958	Lomilla, Ayuntamiento Valoria de Aguilar (Palencia), M.
Doña Marina Clotilde Sueiro Rodríguez.	Proval. de Rebrón (Pontevedra)	N.º 3715. Op. 1958	Pazo, Ayuntamiento Covelo (Pontevedra), Mixta.
Doña María Victoria Cassinello Clares ...	Proval. de Santa Cruz (Almería)	N.º 3717. Op. 1958	Guazamara, Ayunt. Cuevas de Almanzora (Almería), U.
Doña María Angeles Navarro Lahuerta ...	Proval. de Ainzón (Zaragoza)	N.º 3719. Op. 1958	Oliete (Teruel), Sección Graduada.
Doña Consuelo Hurtado Calvo	Proval. de Auñón (Guadalajara)	N.º 3720. Op. 1958	La Yunta (Guadalajara), Unitaria.
Doña María Piedad Arribas González	Proval. Palazuelos de la Sierra (Burgos) ...	N.º 3721. Op. 1958	Villamiel de la Sierra (Burgos), Mixta.
Doña María Dolores Quintela Ares	Proval. de Circes (La Coruña)	N.º 3723. Op. 1958	Acibadoiro, Ayuntamiento Toques (La Coruña), Mixta.
Doña Raquel Nazaria Yano Mones	Proval. de Anzas (Lugo)	N.º 3724. Op. 1958	Intriago, Ayuntamiento Cangas de Onís (Oviedo), Unitar.
Doña Restituta Espiniella de la Vega ...	Proval. de Santa Marina (Oviedo)	N.º 3730. Op. 1958	Romaelle, Ayuntamiento El Franco (Oviedo), Mixta.
Doña Laura Blanco Carril	Proval. de Somoza (Orense)	N.º 3732. Op. 1958	Candeda, Ayuntamiento Carballeda (Orense), Mixta.
Doña María Dolores Madrigal García ...	Proval. de Palencia	N.º 3733. Op. 1958	Casavegas, Ayuntamiento Redondo-Areños (Palencia), M.
Doña María Balaguer Miralles	Proval. de Vall d'Alba (Castellón)	N.º 3734. Op. 1958	Puebla de Benifasar (Castellón), Unitaria.
Doña María Jesús Medina Llaguno	Proval. de Ugarte (Vizcaya)	N.º 3736. Op. 1958 ...	El Bedón, Ayuntamiento Merindad de Sotoscueva (Burgos), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Isabel María Morén Montolí	Proval. de Francelos (Orense)	N.º 3738. Op. 1958	San Cristóbal, Ayuntamiento Villarino de Conso (Orense), Mixta.
Doña María Angela Martínez Morán	Proval. de La Faba (León)	N.º 3739. Op. 1958	Requejo, Ayuntamiento Villagaton (León), Mixta.
Doña Lucía López Sobrino	Proval. de Melés (Cuenca)	N.º 3741. Op. 1958	Huerta del Marquesado (Cuenca), Unitaria.
Doña Ramona Marín Marín	Proval. de Caravaca (Murcia)	N.º 3743. Op. 1958	La Pinilla, Ayuntamiento Caravaca (Murcia), Mixta.
Doña Salvadora Castán Miranda	Proval. de Barluenga (Huesca)	N.º 3744. Op. 1958	Bárcabo (Huesca), Mixta.
Doña María del Carmen Bermúdez Bermúdez	Proval. de Arante (Lugo)	N.º 3747. Op. 1958	Lagoa Corbelle, Ayuntamiento Pastoriza (Lugo), Mixta.
Doña Francisca Vicente Sánchez	Proval. de Monóvar (Alicante)	N.º 3748. Op. 1958	Los Palacios, Ayunt. Formentera del Segura (Alicante), Mixta.
Doña Magdalena Baró Guamis	Proval. de Alguaire (Lérida)	N.º 3750. Op. 1958	Preñanosa (Lérida), Mixta.
Doña Carmen Gandía Sanchís	Proval. de Palomar (Valencia)	N.º 3756. Op. 1958	La Gila, Ayuntamiento Alcalá del Júcar (Albacete), Mta.
Doña María del Pilar Martín Saura	Proval. de Tortajada (Teruel)	N.º 3759. Op. 1958	Pozuel del Campo (Teruel), Unitaria.
Doña Esperanza Serrano Montes	Proval de Fuentelcesped (Burgos)	N.º 3760. Op. 1958	Herbosa, Ayuntamiento Valle de Valdebezana (Burgos), M.
Doña Emilia Saleo González	Proval. de Freituje (Lugo)	N.º 3766. Op. 1958	Sobreda, Ayuntamiento (Lugo), Mixta.
Doña Amelia Viega González	Proval. de Cortelazor (Huelva)	N.º 3767. Op. 1958	Peña de Hierro, Ayuntamiento Nerva (Huelva), Unitaria.
Doña Basilisa Checa Ladrón	Proval. de Anguita (Guadalajara)	N.º 3769. Op. 1958	Estriegana (Guadalajara), Mixta.
Doña María Teresa Castelao Lastra	Proval. de Barres (Oviedo)	N.º 3771. Op. 1958	Salgueiras, Ayuntamiento Villanueva de Oscos (Oviedo), M.
Doña María Isabel Gómez Vázquez	Proval. Arcos de la Frontera (Cádiz)	N.º 3773. Op. 1958	La Abierta, Ayunt. Arcos de la Frontera (Cádiz), Mixta.
Doña Beatriz Irene Cousillas Anido	Proval. de La Trabe (La Coruña)	N.º 3775. Op. 1958	Corcoesto, Ayuntamiento Cabana (La Coruña), Mixta.
Doña Esther Gulín Conde	Proval. Pepin (Orense)	N.º 3776. Op. 1958	Pepin, Ayuntamiento Castrelo del Valle (Orense), Mixta.
Doña María Milagros Santamaría García.	Proval. de Rufrancos (Burgos)	N.º 3778. Op. 1958	Ocón de Villafranca, Ayuntamiento Villafranca Montes de Oca (Burgos), Mixta.
Doña Angelina Emma Romero Delgado.	Proval. de Villarino (Orense)	N.º 3779. Op. 1958	Villarino, Ayuntamiento Ríos (Orense), Mixta.
Doña Eloísa Castaño Gómez	Proval. de Salvatierra Barros (Badajoz)	N.º 3782. Op. 1958	Cumbres de San Bartolomé (Huelva), Unitaria, 2.
Doña Carmen Carrillo Carrillo	Proval. de Aguilar (Córdoba)	N.º 3783. Op. 1958	Venta del Cerezo, Ayuntamiento Cardeña (Córdoba), Mixta.
Doña María Rosa Argerich Abellana	Proval. de Peramola (Lérida)	N.º 3788. Op. 1958	Ribelles, Ayunt, Vilanova de la Aguda (Lérida), Mixta.
Doña María Genoveva Ballón de Vallugera	Proval Ares-Villares (Lugo)	N.º 3789. Op. 1958	Bendilló, Ayuntamiento Quiroga (Lugo), Mixta.
Doña María del Carmen Ducons Calvo.	Proval. de Camporratuno (Huesca)	N.º 3790. Op. 1958	Acumuer (Huesca), Unitaria.
Doña María Carmen Seoane Rodríguez.	Proval. de Orrea (Pontevedra)	N.º 3791. Op. 1958	Salgueiros, Ayunt. Villa de Cruces (Pontevedra), Unitaria.
Doña M.ª Guadalupe Tejerina Hernando.	Proval. de Pedreña (Santander)	N.º 3792. Op. 1958	Bárcena de Ebro, Ayunt. Valderredible (Santander), Mixta.
Doña María Dolores Peralta Giménez	Proval. de Dalias (Almería)	N.º 3794. Op. 1958	Darrical (Almería), Unitaria.
Doña Petra Martínez Durán	Proval. de Olivar (Granada)	N.º 3795. Op. 1958	Arreijana, Ayuntamiento Gualchos (Granada), Mixta.
Doña Luisa Torres Gallego	Proval. de Villacarrillo (Jaén)	N.º 3798. Op. 1958	Arroyo del Ojanco, Ayuntamiento Beas de Segura (Jaén), Sección Graduada, 1.
Doña Emilia Martínez Esteban	Proval. de Osorno (Palencia)	N.º 3799. Op. 1958	Gredilla de Sedano (Burgos), Mixta.
Doña Celia Casado Gutiérrez	Proval. Congosta Vidriales (Zamora)	N.º 3800. Op. 1958	Villaflor, Ayunt. Cerezal de Aliste (Zamora), Mixta.
Doña Balbina Llabería Quintá	Proval. Bellmunt de Ciurana (Tarragona).	N.º 3802. Op. 1958	Colldejou (Tarragona), Mixta.
Doña María Pilar Malagrida Rubio	Proval. de Olot (Gerona)	N.º 3804. Op. 1958	Tosas (Gerona), Unitaria.
Doña Ana Forment Solé	Proval. Almeda-Mercader y Millás (Barcelona)	N.º 3805. Op. 1958	Veciana (Barcelona), Mixta.
Doña María Teresa Peraita González	Proval. de La Prada (Burgos)	N.º 3807. Op. 1958	Orbaneja del Castillo (Burgos), Unitaria.
Doña María Ardila Rolán	Proval. de Fuente Piedra (Málaga)	N.º 3808. Op. 1958	Granollers de Rocacorba, Ayunt. San Martín de Llemana (Gerona). Mixta.

Doña María Rosario García Diego Pérez.	Proval. de Seceda (Lugo)	N.º 3810. Op. 1958	Seceda, Ayuntamiento Folgoso de Caurel (Lugo), Mixta.
Doña Dolores Vacas Vacas	Proval. de Santa Marina (Oviedo)	N.º 3812. Op. 1958	Llamigo, Ayuntamiento Llanes (Oviedo), Mixta.
Doña María Nieves Berganza Menoyo ...	Proval. de Quejana (Alava)	N.º 3819. Op. 1958	Quejana, Ayuntamiento Ayala (Alava), Mixta.
Doña María Teresa Díaz Maroto	Proval. de Escalona (Toledo)	N.º 3821. Op. 1958	Moutas, Ayuntamiento Grado (Oviedo), Mixta.
Doña Pilar Morcillo Moreno	Proval. de Hellín (Albacete)	N.º 3822. Op. 1958	Molinicos (Albacete), Unitaria, 1.
Doña María Luisa López Perrino	Proval. de El Barraco (Avila)	N.º 3824. Op. 1958	Mazarulleque (Cuenca), Unitaria.
Doña María Amparo Carbajo Huerga ...	Proval. Almendres S. Cristóbal (Burgos).	N.º 3825. Op. 1958	Cabañeros, Ayunt. Laguna de Negrillos (León), Mixta.
Doña Angeles Castells Roig	Proval. Pobleda de Bellvehi (Lérida)	N.º 3827. Op. 1958	Peracals, Ayuntamiento Moncortes (Lérida), Mixta.
Doña María Luz Fernández Fernández ...	Proval. de Pereira (Lugo)	N.º 3828. Op. 1958	Castro, Ayuntamiento Grandas de Salime (Oviedo), Mixta.
Doña Teresa Vicéns Ferrando	Proval. de Beniel (Murcia)	N.º 3829. Op. 1958	Marnes, Ayuntamiento Llíber (Alicante), Mixta.
Doña Francisca Viso Alvarez	Proval. de Quenlle-Fea (Orense)	N.º 3836. Op. 1958	Medos, Ayuntamiento Río (Orense), Mixta.
Doña María Lourdes Santafé Almanac ...	Proval. de Angües (Huesca)	N.º 3838. Op. 1958	Bastarás, Ayuntamiento Panzano (Huesca), Mixta.
Doña María Enriqueta Pose Pérez	Proval. de Malpica (La Coruña)	N.º 3840. Op. 1958	Montemayor, Ayuntamiento Laracha (La Coruña), Mixta.
Doña Benita Quintana Barriocanal	Proval. Cameno (Burgos)	N.º 3842. Op. 1958	Valderrama, Ayuntamiento Partido de la Sierra de Tobalina (Burgos), Mixta.
Doña Carmen A. Alonso Martínez	Proval. de Labaniego (León)	N.º 3845. Op. 1958	Labaniego, Ayuntamiento Bembibre (León), Mixta.
Doña María Soriano Miralles	Proval. de Horno (Castellón)	N.º 3846. Op. 1958	Plá del Sabater, Ayuntamiento Culla (Castellón), Mixta.
Doña Mercedes Muñoz Pérez	Proval. de Cudillero (Oviedo)	N.º 3847. Op. 1958	Bezanes, Ayuntamiento Caso (Oviedo), Unitaria.
Doña Alicia Rivas Chavarría	Proval. de Asuela (Lugo)	N.º 3849. Op. 1958	Opiñeiro, Ayuntamiento Meira (Lugo), Mixta.
Doña Alicia Ventura Jarque	Proval. de Alfocea (Zaragoza)	N.º 3850. Op. 1958	Vinaceite (Teruel), Unitaria.
Doña Ana María Díaz Sobejón	Proval. de Arce (Santander)	N.º 3861. Op. 1958	Barrio de Arriba, Ayunt. San Roque de Riomiera (Santander), Mixta.
Doña Socorro Juncal Gayoso	Proval. San Lorenzo (Pontevedra)	N.º 3862. Op. 1958	Graña, Ayuntamiento Covelo (Pontevedra), Mixta.
Doña María Asunción Martín García ...	Proval. Quintanas Valdelucio (Burgos) ...	N.º 3865. Op. 1958	Quintanas de Valdelucio, Ayunt. Valle de Valdelucio (Burgos), Mixta.
Doña María del Carmen Riba Torres ...	Proval. Seo de Urgel (Lérida)	N.º 3866. Op. 1958	Vilanova de la Aguda (Lérida), Mixta.
Doña Josefa Ferrándiz García	Proval. Alquería de Aznar (Alicante)	N.º 3867. Op. 1958	El Galeón, Ayuntamiento Cazalla de la Sierra (Sevilla), Unitaria, 1.
Doña Concepción Arteche Fernández ...	Proval. de La Algaba (Sevilla)	N.º 3870. Op. 1958	Higuera de Arjona (Jaén), Sección Graduada, 1
Doña Ana Cordero Santos	Proval. de Retamar (Badajoz)	N.º 3871. Op. 1958	Retamal, Ayunt. Solana de los Barros (Badajoz), Mixta.
Doña Carmen López Gutiérrez	Proval. de Ferreira (Lugo)	N.º 3873. Op. 1958	Arrojo, Ayuntamiento Fonsagrada (Lugo), Mixta.
Doña Felisa Gómez Montero	Proval. de Edrada (Orense)	N.º 3875. Op. 1958	Paredes, Ayuntamiento Montederramo (Orense), Mixta.
Doña Nélida Sagredo Sagredo	Proval de Rentería (Guipúzcoa)	N.º 3876. Op. 1958	Villalómez, Ayuntamiento Valle de Oca (Burgos), Mixta.
Doña María Teresa Lasheras Blanco	Proval. de Nájera (Logroño)	N.º 3877. Op. 1958	Posadas, Ayuntamiento Excaray (Logroño), Mixta.
Doña Carmen Eito García	Proval. de Esposa (Huesca)	N.º 3879. Op. 1958	Vinacua, Ayuntamiento Santa Cruz de la Serós (Huesca), Mixta.
Doña María Esperanza Sastre Fernández.	Proval. Marcilla de Campos (Palencia) ...	N.º 3880. Op. 1958	Valderrábano (Palencia), Mixta.
Doña Josefa de Paula Guarido	Proval. Piedrahíta de Castro (Zamora) ...	N.º 3881. Op. 1958	Sandin, Ayuntamiento Manzanal de Arriba (Zamora), M.
Doña Francisca de Seijas Iglesias	Proval. Barco de Valdeorras (Orense) ...	N.º 3882. Op. 1958	Lózara, Ayuntamiento Samos (Lugo), Mixta.
Doña María del Pilar Pérez Ulecia	Proval. de Mondéjar (Guadalajara)	N.º 3886. Op. 1958	Laguna del Marquesado (Cuenca), Unitaria.
Doña M.ª Trinidad Fernández Izquierdo.	Proval. Barrio Cañizares (Burgos)	N.º 3888. Op. 1958	Cejancas, Ayuntamiento Valderredible (Santander), Mta.
Doña Encarnación Muñoz Jiménez	Proval. de Prado-Negro (Granada)	N.º 3892. Op. 1958	Policar (Granada), Unitaria.
Doña María Gloria Fidalgo Miranda	Proval. de La Montaña (Oviedo)	N.º 3896. Op. 1958	Folguerosa, Ayuntamiento Villayón (Oviedo), Mixta.
Doña Elisa Núñez Iglesias	Proval. de Fuentecubierta (Lugo)	N.º 3897. Op. 1958	Frontón, Ayuntamiento Pantón (Lugo), Mixta.
Doña Felicitas Pilar Barranco Calonge ...	Proval. de Jeresa (Valencia)	N.º 3900. Op. 1958	Puebla de Valverde (Teruel), Mixta, «Casa Agapito».
Doña Zulima Bermejo Bermejo	Proval. de Sahagún (León)	N.º 3907. Op. 1958	Canalejas (León), Unitaria.
Doña Valentina García Izquierdo	Proval. Busto de Bureba (Burgos)	N.º 3909. Op. 1958	Marcillo, Ayuntamiento Quintanaelez (Burgos), Mixta.
Doña María Isabel Arenillas Sánchez ...	Proval. de Marchenilla (Cádiz)	N.º 3914. Op. 1958	Albanchez de Ubeda (Jaén), Unitaria, 3.
Doña Vicenta Alumbreros Ruiz	Proval. Almeda-Mercader Millás (Barcelona)	N.º 3916. Op. 1958	Esblada, Ayuntamiento Querol (Tarragona), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Alicia Prieto Castro	Proval. de Retizós (Lugo)	N.º 3919. Op. 1958	Ambasvías, Ayuntamiento Cervantes (Lugo), Mixta.
Doña Pilar Martínez Martínez	Proval. de Ateca (Zaragoza)	N.º 3920. Op. 1958	Velilla de Medinaceli (Soria), Unitaria.
Doña María Lourdes Albert Pueyo	Proval. de Ayera (Huesca)	N.º 3922. Op. 1958	San Pelegrín, Ayuntamiento Radiquero (Huesca), Mixta.
Doña Luisa Corbalán Bayo	Proval. de Algezares (Murcia)	N.º 3923. Op. 1958	El Berro, Ayuntamiento Alhama (Murcia), Unitaria.
Doña María Angeles Cuiñas Padrón	Proval. de Castro (Orense)	N.º 3925. Op. 1958	Viyarmeao, Ayuntamiento Viana del Bollo (Orense), M.
Doña María Ignacia Piñar Moreno	Proval. de Albacete	N.º 3926. Op. 1958	Garciez (Jaén). Unitaria.
Doña Filomena Baras Beauregard	Proval. de Baeza (Jaén)	N.º 3927. Op. 1958	Tobaruela, Ayuntamiento Linares (Jaén), Mixta.
Doña Delia Prieto Rodríguez	Proval. de Villamayor (Orense)	N.º 3928. Op. 1958	Villacaiz, Ayuntamiento Saviñao (Lugo), Mixta, 1.
Doña María Soledad Cordero del Río	Proval. de Castrojerid (Zamora)	N.º 3929. Op. 1958	Jaramillo Quemado (Burgos), Mixta.
Doña Felisa Domínguez Panero	Proval. de Prieres (Oviedo)	N.º 3930. Op. 1958	Cibuyo, Ayuntamiento Cangas del Narcea (Oviedo), Unit.
Doña María del Pilar Salas Lafuente	Proval. de Cedrillas (Teruel)	N.º 3931. Op. 1958	Villar del Cobo (Teruel), Unitaria.
Doña Alicia Fernández Barrera	Proval. de Sigirey (Lugo)	N.º 3933. Op. 1958	Barcia, Ayunt. Santa Eulalia de Oscos (Oviedo), Mixta.
Doña Cayetana González Torres	Proval. Becerril de Campos (Palencia)	N.º 3934. Op. 1958	Loma de Castrejón, Ayunt. Castrejón de la Peña (Palencia), Mixta.
Doña Adelfina Mercedes Pérez López	Proval. de La Montaña (Santander)	N.º 3938. Op. 1958	Rozas, Ayunt. Merindad de Valdeporres (Burgos), Mixta.
Doña Remedios Font Ros	Proval. de Mollerusa (Lérida)	N.º 3946. Op. 1958	Claverol (Lérida), Unitaria.
Doña Carmen Platas Sánchez	Proval. de Esperela (La Coruña)	N.º 3947. Op. 1958	Villar, Ayuntamiento Zas (La Coruña), Mixta.
Doña Artemia Santamaría Blanco	Proval. Palacios de la Sierra (Burgos)	N.º 3949. Op. 1958	Hoyuelos de la Sierra (Burgos), Mixta.
Doña Andrea García García	Proval. de Peñalsordo (Badajoz)	N.º 3950. Op. 1958	Sancti-Spiritu (Badajoz), Unitaria.
Doña Carmen Romero Gómez	Proval. de Conquista (Córdoba)	N.º 3951. Op. 1958	Barranco del Lobo, Ayunt. Almedinilla (Córdoba), Mixta.
Doña Leonor Martínez Cañas	Proval. Casas del Olmo (Cuenca)	N.º 3954. Op. 1958	Poyatos (Cuenca), Mixta.
Doña Ana Francisca Santos González	Proval. Villamor de Orbigo (León)	N.º 3958. Op. 1958	Morla, Ayuntamiento Castrocontrigo (León), Mixta.
Doña María Asunción Berjón Franco	Proval. Castrillo de Oruelo (Palencia)	N.º 3963. Op. 1958	Piedrasluengas, Ayunt. Redondo-Areños (Palencia), Mta.
Doña Milagros Baeza Mollá	Proval. de Favareta (Valencia)	N.º 3964. Op. 1958	Foyes, Ayuntamiento Adzaneta (Castellón), Mixta.
Doña M.ª Socorro Fernández Fernández.	Proval. de Ulfe (Orense)	N.º 3968. Op. 1958	San Cristóbal, Ayuntamiento Chandreja (Orense), Mixta.
Doña Faustina Gutiérrez Alvarez	Proval. de Proasa (Oviedo)	N.º 3969. Op. 1958	Almagariños, Ayuntamiento Igueña (León), Mixta.
Doña María Angeles Sáenz Esquide	Proval. de Saraso (Burgos)	N.º 3977. Op. 1958	Ozana, Ayuntamiento Condado de Treviño (Burgos), M.
Doña María Concepción Claramonte Domínguez	Proval. de Almazora (Castellón)	N.º 3979. Op. 1958	Cantavieja (Teruel), Unitaria.
Doña María de la Fe Lorenzo Vilar	Proval. San Juan de Covas (Lugo)	N.º 3981. Op. 1958	Penela Ayuntamiento Mañón (La Coruña), Mixta.
Doña Josefa Agustina Vila Pérez	Proval. de Alcucelos (Orense)	N.º 3982. Op. 1958	Moyalde, Ayuntamiento Villardevós (Orense), Mixta.
Doña Carmen Sánchez Iglesias	Proval. de Viznar (Granada)	N.º 3983. Op. 1958	Estación de Huéneja (Granada), Mixta. Ayunt. Huéneja.
Doña María Teresa Bonet Vidal	Proval. de Vilasana (Lérida)	N.º 3988. Op. 1958	Pavia, Ayuntamiento Talavera (Lérida), Mixta.
Doña María Josefa de la Rosa Moreno	Proval. de Ronda (Málaga)	N.º 3993. Op. 1958	Tavizna, Ayuntamiento Benaocaz (Cádiz), Mixta.
Doña María Asunción Revuelta Martínez.	Proval. de Berna (Burgos)	N.º 3994. Op. 1958	Villalibado, Ayunt. Arenillas de Villadiego (Burgos), M.
Doña María Serafina Conde Rocha	Proval. de Lamarcide (Lugo)	N.º 3995. Op. 1958	Cadavedo, Ayuntamiento Pastoriza (Lugo), Mixta.
Doña María del Pilar López Román	Proval. de Cartaya (Huelva)	N.º 3996. Op. 1958	Isla del Moral, Ayunt. Ayamonte (Huelva), Unitaria, 1.
Doña Manuela Pavón Montiel	Proval. de Barquera (La Coruña)	N.º 4002. Op. 1958	Parada, Ayuntamiento Puebla del Brollón (Lugo), Mixta.
Doña Mercedes Torrents Carrera	Proval. de Hecho (Huesca)	N.º 4008. Op. 1958	Arrés, Ayuntamiento Bailo (Huesca), Mixta.
Doña Antonia Robles Adán	Proval. de La Aljorra (Murcia)	N.º 4009. Op. 1958	San José de Lentiscar, Ayunt. Cartagena (Murcia), Mta.
Doña Anastasia Martínez Martínez	Proval. de Villahermosa (C. Real)	N.º 4010. Op. 1958	El Ballestero (Albacete), Unitaria.
Doña Avelina Secadas Peredo	Proval. de Valdecilla (Santander)	N.º 4012. Op. 1958	San Pedro, Ayut. Val de San Vicente (Santander), Mixta.
Doña María Dolores Sabaris Abad	Proval. de Besomaño (Pontevedra)	N.º 4013. Op. 1958	Isla de Ons, Ayuntamiento Pueu (Pontevedra), Mixta.
Doña M.ª Carmen Fernández Martínez.	Proval. de Almanzora (Almería)	N.º 4014. Op. 1958	Leonardos, Ayuntamiento Albox (Almería), Mixta.

Doña Julia Trinidad Santervás Santamarta	Proval. de Villamañón (León)	N.º 4016. Op. 1958	Valdealizo, Ayuntamiento Gradefes (León), Mixta.
Doña María Concepción Rodríguez Paz ...	Proval. de San Esteban (Lugo)	N.º 4017. Op. 1958	Pelorde, Ayuntamiento Pesoz (Oviedo), Mixta.
Doña Alicia Fernández Míguez	Proval. de Tronceda (Orense)	N.º 4018. Op. 1958	Drados, Ayuntamiento Chandreja (Orense), Mixta.
Doña María Junqueras Espinosa	Proval. Llinás del Vallés (Barcelona) ...	N.º 4019. Op. 1958	Campellas (Gerona), Mixta.
Doña Concepción Perpiñá Giné	Proval. Ribarroja de Ebro (Tarragona) ...	N.º 4020. Op. 1958	Farrera (Lérida), Unitaria.
Doña Manuela Martín Francia	Proval. de Málaga	N.º 4023. Op. 1958	Aldeaquemara (Jaén), Sección Graduada, 1.
Doña Luciía Marcos Villarín	Proval. San Feliú de Pallarols (Gerona) ...	N.º 4027. Op. 1958	Serrat, Ayuntamiento Caralps (Gerona), Mixta.
Doña María Teresa Isanda Sans	Proval. de Llor (Lérida)	N.º 4028. Op. 1958	Civis (Lérida), Unitaria.
Doña María del Pilar Prieto González ...	Proval. Carballeda de Avia (Orense)	N.º 4029. Op. 1958	Cernego, Ayunt. Villamartín de Valdeorras (Orense), M.
Doña Ana Utrera Sánchez	Proval. de Añión (Guadalajara)	N.º 4031. Op. 1958	Orcera (Jaén), Sección Graduada, 1.
Doña Benilde Girona Cabeza	Proval. de La Herrera (Albacete)	N.º 4032. Op. 1958	Campillo de las Doblas, Ayunt, Albacete (Albacete), Mixta.
Doña María de los Dolores Millet Furió.	Proval. Lugar Nuevo S. Jerónimo (Valen.).	N.º 4034. Op. 1958	Meanes Barrot, Ayuntamiento Adzaneta (Castellón), Unit.
Doña María Antonia Rodríguez Rebollo.	Proval. de Villafranca (Córdoba)	N.º 4038. Op. 1958	La Carrasca, Ayuntamiento Almedinilla (Córdoba), Mixta.
Doña María del Rosario Herrero Rafael.	Proval. de Guardo (Palencia)	N.º 4040. Op. 1958	Culebros, Ayuntamiento Villagatón (León), Mixta.
Doña María del Pilar Hortelano Martín ...	Proval. Revenga de Campos (Palencia) ...	N.º 4044. Op. 1958	Congosto, Ayuntamiento Humada (Burgos), Mixta.
Doña Angeles del Amo Lanseros	Proval. Ayóo de Vidriales (Zamora)	N.º 4045. Op. 1958	Valdemerilla, Ayuntamiento Cernadilla (Zamora), Mixta.
Doña Encarnación Martín Moral	Proval. de Almoraina (Cádiz)	N.º 4048. Op. 1958	Haza Trigo, Ayunt. Polopos (Granada), Mixta. «Castillo de Baños».
Doña María Ismaela Suárez Rodríguez ...	Proval. de Tarna (Oviedo)	N.º 4050. Op. 1958	Campiello, Ayuntamiento Sobrescobio (Oviedo), Mixta.
Doña Irene Lázaro Cueva	Proval. Villanueva de Jiloca (Zaragoza) ...	N.º 4053. Op. 1958	Torralba de los Sisones (Teruel), Unitaria.
Doña Isabel Fernández Benito	Proval. de Setiles (Guadalajara)	N.º 4054. Op. 1958	Valdemadera (Logroño), Mixta.
Doña Julia Solera Barros	Proval. de Escuaín (Huesca)	N.º 4056. Op. 1958	Carballo de Lor, Ayuntamiento Quiroga (Lugo), Mixta.
Doña Evangelina Ronco Vázquez	Proval. de Fufin (Lugo)	N.º 4059. Op. 1958	Freijo, Ayuntamiento Samos (Lugo), Mixta.
Doña Carmen Ruiviejo González	Proval. de Sabariego (Jaén)	N.º 4060. Op. 1958	Lupion (Jaén), Unitaria.
Doña María del Pilar Freire Camaniel ...	Proval. de Regüela (La Coruña)	N.º 4062. Op. 1958	Camboño, Ayuntamiento Lousame (La Coruña), Mixta.
Doña Consuelo Vidal Arnau	Proval. de Tirvia (Lérida)	N.º 4065. Op. 1958	Estaron, Ayuntamiento Escalo (Lérida), Mixta.
Doña Sofía Redondo Redondo	Proval. de Marne (León)	N.º 4067. Op. 1958	Manzaneda de Omaña, Ayunt. Vegarienza (León), Mixta.
Doña Ana María Jesús Albéniz Garisoaín.	Proval. de Amurrio (Alava)	N.º 4068. Op. 1958	Alda, Ayuntamiento Valle de Arana (Alava), Mixta.
Doña María Pérez Rodríguez	Proval. de Avión (Orense)	N.º 4072. Op. 1958	Esculqueira, Ayunt. La Mezquita (Orense), Unitaria.
Doña María Josefa Casaubón Martínez ...	Proval. de Huéscar (Granada)	N.º 4074. Op. 1958	Baul, Ayuntamiento Baza (Granada), Mixta.
Doña María del Pilar Soengas Canteli ...	Proval. de Piedrafita (Lugo)	N.º 4077. Op. 1958	Salto, Ayuntamiento Rodeiro (Pontevedra), Mixta.
Doña María Paz Díaz Rey	Proval. de Casabermeja (Málaga)	N.º 4081. Op. 1958	Rubite, Ayuntamiento C. de Aceituno (Málaga), Mixta.
Doña María Isabel González Espiño	Proval. de Oca (Pontevedra)	N.º 4082. Op. 1958	Rivasieira, Ayunt. Puerto del Son (La Coruña), Mixta.
Doña Emiliana Pastor Villalba	Proval. San Martín Elines (Santander) ...	N.º 4084. Op. 1958	San Martín de Elines, Ayunt. Valderredible (Santander), Unitaria.
Doña María Guirado Clemente	Proval. de Bedar (Almería)	N.º 4085. Op. 1958	Clementes, Ayuntamiento Adra (Almería), Mixta.
Doña M.ª Argentina Fernández González.	Proval. de Tiós (Oviedo)	N.º 4087. Op. 1958	Perallonga, Ayuntamiento Langreo (Oviedo), Mixta.
Doña Joaquina Arnao Cuadros	Proval. de Totana (Murcia)	N.º 4093. Op. 1958	Bolnuevo, Ayuntamiento Mazarrón (Murcia), Mixta.
Doña Carmen Galán Martín	Proval. Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)	N.º 4094. Op. 1958	Socovos (Albacete), Unitaria, 2.
Doña María de la Cruz Gutiérrez Luaces.	Proval. de Foruelos (Lugo)	N.º 4095. Op. 1958	Casares, Ayuntamiento Ribas del Sil (Lugo), Mixta.
Doña Francisca Mateu Vidal	Proval. de Almatret (Lérida)	N.º 4099. Op. 1958	San Marti, Ayuntamiento Florejachs (Lérida), Mixta.
Doña María Teresa González Martín ...	Proval. de Carmona (Sevilla)	N.º 4100. Op. 1958	El Alamo, Ayuntamiento El Madroño (Sevilla), Mixta.
Doña Ana María Arias de San Pedro ...	Proval. de Lucente (Valencia)	N.º 4101. Op. 1958	Garapacha, Ayuntamiento Fortuna (Murcia), Unitaria.
Doña Carmen Jiménez Mateos	Proval. de Alcaine (Teruel)	N.º 4104. Op. 1958	Riodeva (Teruel), Unitaria.
Doña Francisca Unamuno Romero	Proval. de Aragosa (Guadalajara)	N.º 4106. Op. 1958	Villaverde del Ducado (Guadalajara), Mixta.
Doña María Dolores Abelleira Fernández.	Proval. de Tajes (La Coruña)	N.º 4108. Op. 1958	Tajes, Ayuntamiento Muros (La Coruña), Mixta.
Doña María Encarnación Sancho Gil	Proval. de Manchones (Zaragoza)	N.º 4110. Op. 1958	Tuixent (Lérida), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Nieves Cámara Montilla	Proval. de Valenzuela (Córdoba)	N.º 4116. Op. 1958	Escañuela (Jaén), Unitaria, 2.
Doña Gertrudis Marcos García	Proval. Llamas de la Ribera (León)	N.º 4120. Op. 1958	Riofrío, Ayuntamiento Quintana del Castillo (León), U.
Doña Angeles Ojosnegros Velasco	Proval. Población de Campos (Palencia)	N.º 4121. Op. 1958	Quintanilla de las Viñas, Ayuntamiento Mambrillas de Lara (Burgos), Mixta.
Doña Felicitas Rodríguez de la Fuente	Proval. Cabañas de Sayago (Zamora)	N.º 4122. Op. 1958	Las Hedradas, Ayuntamiento Lubian (Zamora), Mixta.
Doña María del Rosario Ruiz Fernández.	Proval. San Sadurni de Noya (Barcelona).	N.º 4123. Op. 1958	Benavent de Tremp (Lérida), Mixta.
Doña Eloína González García	Proval. de Alba (Oviedo)	N.º 4126. Op. 1958	La Maluenga, Ayunt. Rabanal del Camino (León), Mixta.
Doña Ana Soto Martínez	Proval. de Mariminguez (Albacete)	N.º 4131. Op. 1958	Bormate, Ayuntamiento Fuentealvilla (Albacete), Unit.
Doña Rosa Comet Llobet	Proval. de Malpás (Lérida)	N.º 4132. Op. 1958	Tahull, Ayuntamiento Barruera (Lérida), Mixta.
Doña María Josefa Núñez Neira	Proval. de Luaces (Lugo)	N.º 4133. Op. 1958	Castañedo, Ayuntamiento Navia de Suarna (Lugo), Mta.
Doña María Mercedes León Martín	Proval. Herrera de Pisuerga (Palencia)	N.º 4137. Op. 1958	Quintanatello, Ayunt. Olmos de Ojeda (Palencia), Mixta.
Doña María Victoria Herráiz Pradal	Proval. de Adra (Almería)	N.º 4148. Op. 1958	Lijar (Almería). Unitaria, 2.
Doña Elva Fernández García	Proval. de Amoeja (Lugo)	N.º 4151. Op. 1958	Santa Cristina, Ayuntamiento Carballedo (Lugo), Mixta.
Doña Isabel Cenalmor S. de Camporredondo	Proval. de Alfaro (Logroño)	N.º 4156. Op. 1958	Bergasillas (Logroño), Mixta.
Doña M.ª Concepción Sarmiento Alonso.	Proval. de Cabanelas (Orense)	N.º 4157. Op. 1958	Folgoso, Ayuntamiento La Cañiza (Pontevedra), Mixta.
Doña Encarnación Acosta Gámez	Proval. de Güevejar (Granada)	N.º 4161. Op. 1958	Huerta Real, Ayuntamiento Benamaniel (Granada), Unit.
Doña María Teresa Pérez Bouza	Proval. de Cabanán (La Coruña)	N.º 4162. Op. 1958	Lesende, Ayuntamiento Lousame (La Coruña), Mixta.
Doña Nieves Alonso Viejo	Proval. de Villagime (Oviedo)	N.º 4163. Op. 1958	Tene, Ayuntamiento Quirós (Oviedo), Mixta.
Doña Gloria García Vaca	Proval. de Armellada (León)	N.º 4170. Op. 1958	Foncebadón, Ayunt. Rabanal del Camino (León), Mixta.
Doña Consuelo Marzábal Alvaredo	Proval. de San Martín (Lugo)	N.º 4174. Op. 1958	Pereira, Ayuntamiento Saviñao (Lugo), Mixta.
Doña Alsira Estévez Guillade	Proval. Fuentelahiguera de Albatages (Guadalajara)	N.º 4176. Op. 1958	Salientes, Ayunt. Palacios del Sil (León), Unitaria.
Doña Esther María Sanmartín Senz	Proval. de Criste (Huesca)	N.º 4177. Op. 1958	Sahun (Huesca), Unitaria.
Doña María Dolores Vargas Alvarez-Castellanos	Proval. de Hoya del Campo (Murcia)	N.º 4178. Op. 1958	Entrada del Campo, Ayuntamiento Ricote (Murcia), M.
Doña Juana Cejudo Moreno	Proval. de Mancha Real (Jaén)	N.º 4180. Op. 1958	Arroyo del Ojanco, Ayunt. Beas de Segura (Jaén), Sección Graduada, 1.
Doña Juana Marrero Castellano	Proval. de Costa de Moya (Las Palmas)	N.º 4184. Op. 1958	Carrasquilla, Ayuntamiento Cehegin (Murcia), Mixta.
Doña Rosa María Pérez Reyes	Proval. de Baena (Córdoba)	N.º 4187. Op. 1958	El Tarajal, Ayuntamiento Priego (Córdoba), Mixta.
Doña Olga Bernedo Chao	Proval. de Fuenteferreira (Lugo)	N.º 4188. Op. 1958	Celeiró, Ayuntamiento Piedrafita (Lugo), Mixta.
Doña Emilia Julián Pelayo	Proval. de Mugilde (Zamora)	N.º 4191. Op. 1958	La Tejera, Ayuntamiento Hermisende (Zamora), Mixta.
Doña María del Pilar González Cea	Proval. Aguilar de Campóo (Palencia)	N.º 4192. Op. 1958	La Gallega (Burgos), Mixta.
Doña Fermina González González	Proval. de Arrázola (Vizcaya)	N.º 4195. Op. 1958	Azcoaga, Ayuntamiento Aramayona (Alava), Mixta.
Doña María Luisa Díaz Díaz	Proval. de Turón (Oviedo)	N.º 4197. Op. 1958	Rales, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo), Mixta.
Doña Purificación González Alvarez	Proval de Garabanes (Orense)	N.º 4199. Op. 1958	Rosén, Ayuntamiento Rairiz de Veiga (Orense), Mixta.
Doña Antonia Pons Martí	Proval. de Alcudia (Baleares)	N.º 4200. Op. 1958	La Febró (Tarragona), Mixta.
Doña María del Carmen García Rossy	Proval. de Esquivel (Sevilla)	N.º 4205. Op. 1958	Pantano Torre de Aguila, Ayunt. Utrera (Sevilla), Mixta.
Doña María Teresa Gosálbez Ivorra	Proval. San Vicente Raspeig (Alicante)	N.º 4206. Op. 1958	Cañadas del Romero, Ayuntamiento Mazarrón (Murcia), U.
Doña Manuela Camacho Morales	Proval. Puebla de Beleña (Guadalajara)	N.º 4207. Op. 1958	Las Escuelas, Ayuntamiento Baeza (Jaén), Unitaria, 1.
Doña Amalia del Valle Rodríguez	Proval. de Ayamonte (Huelva)	N.º 4209. Op. 1958	Isabel y Cantinas, Ayunt. El Almendro (Huelva), Mixta.
Doña Aurora Sindín López	Proval. de Castrolanzán (Lugo)	N.º 5210. Op. 1958	Vilachá, Ayuntamiento Sober (Lugo), Mixta.
Doña Matilde Digna Legarreta Barreiro.	Proval. de Ferreira (La Coruña)	N.º 4214. Op. 1958	Cando, Ayuntamiento Outes (La Coruña), Mixta, 2.
Doña Margarita Palacios Lorés	Proval. La Puebla de Fantova (Huesca)	N.º 4217. Op. 1958	Bellestar, Ayuntamiento Graus (Huesca), Mixta.
Doña María del Carmen Méndez Méndez.	Proval. de La Guardia (Pontevedra)	N.º 4219. Op. 1958	Campo, Ayuntamiento Covelo (Pontevedra), Mixta, 2.

Doña Magdalena Latorre Sala	Proval. de Pulpí (Almería)	N.º 4220. Op. 1958	Peñarrubia, Ayuntamiento Elche de la Sierra (Albacete), Unitaria.
Doña Marina Victoria Rascón Vidas	Proval. de Antimio de Abajo (León)	N.º 4221. Op. 1958	Chana de Somoza, Ayuntamiento Lucillo (León), Mixta.
Doña María del Carmen Virgili Pi	Proval. de Capsanes (Tarragona)	N.º 4222. Op. 1958	Alins (Lérida), Mixta.
Doña Dolores Bartrina Mota	Proval. de Camallera (Gerona)	N.º 4223. Op. 1958	San Salvador de Vianya (Gerona), Mixta.
Doña Angelina Taverner Sánchez	Proval. de Viladecans (Barcelona)	N.º 4225. Op. 1958	Talavera (Lérida), Mixta.
Doña Dolores Falcón Colmerero	Proval. de Corral-Rubio (Albacete)	N.º 4227. Op. 1958	Masegoso (Albacete), Unitaria.
Doña Celia San Segundo Ramos	Proval. San Bartolomé de Pinares (Avila).	N.º 4228. Op. 1958	Turmiel (Guadalajara), Unitaria.
Doña Isabel Perelló Raga	Proval. de Valencia	N.º 4229. Op. 1958	Font-Catí, Ayuntamiento Catí (Castellón), Mixta.
Doña María Isabel Vila Santos	Proval. de Mirandela (Lugo)	N.º 4233. Op. 1958	Cabeceiras, Ayuntamiento Ribera de Piquin (Lugo), Mta.
Doña Azucena María Suárez Rivero	Proval. de Faro (Oviedo)	N.º 4237. Op. 1958	Ponticiella, Ayuntamiento Villayón (Oviedo), Mixta.
Doña María del Carmen González Farinós.	Proval. de Alcocer (Guadalajara)	N.º 4238. Op. 1958	Renedo, Ayuntamiento Las Rozas (Santander), Mixta.
Doña Balbina Fernández Cotarelo	Proval. de Villaformán (Lugo)	N.º 4250. Op. 1958	Lineras, Ayuntamiento S. Eulalia de Oscos (Oviedo), Mta.
Doña Carmen Pozo Sánchez	Proval. Sierra de Yeguas (Málaga)	N.º 4251. Op. 1958	Santiago de la Espada (Jaén), Unitaria, 1.
Doña Josefa Martínez Ballesta	Proval. Cañadas del Romero (Murcia) ...	N.º 4257. Op. 1958	Garrobo, Ayuntamiento Mazarrón (Murcia), Mixta.
Doña Pilar Benedito Zorrilla	Proval. de Sarrión (Teruel)	N.º 4259. Op. 1958	San Agustín (Teruel), Unitaria.
Doña Ester García de Paz	Proval. Castrillo de Onielo (Palencia) ...	N.º 4260. Op. 1958	Prádanos del Tozo, Ayunt. Basconcillos de Tozo (Burgos), Mixta.
Doña María Rufina Sanmartín Bonome ...	Proval. de Chanteiro (La Coruña)	N.º 4261. Op. 1958	Boy Cornello, Ayuntamiento Monfero (La Coruña), Mixta.
Doña María Hernández Casas	Proval. Granja de Torrehermosa (Badajoz).	N.º 4262. Op. 1958	Campo Gallego, Ayuntamiento Barcarrota (Badajoz), Unitaria «Cuarto del Medio».
Doña Concepción Herenas Espartero ...	Proval. de Albedín (Córdoba)	N.º 4263. Op. 1958	Lendinez, Ayuntamiento Torredonjimeno (Jaén), Unitar.
Doña María Victoria Compadre Martínez.	Proval. Llanaves de la Reina (León)	N.º 4265. Op. 1958	Llanaves de la Reina, Ayunt. Boca de Huergano (León), Mixta.
Doña María Magdalena Torres García ...	Proval. de La Felguera (Oviedo)	N.º 4271. Op. 1958	El Corralón, Ayuntamiento Langreo (Oviedo), Mixta.
Doña Berta Gineres Sánchez	Proval. de Huecija (Almería)	N.º 4278. Op. 1958	Huelago, Ayuntamiento Seron (Almería), Unitaria.
Doña Rosa Ferrín Castro	Proval. de Verín (Orense)	N.º 4282. Op. 1958	Pescoso, Ayuntamiento Rodeiro (Pontevedra), Unit. 1.
Doña Hermina Rubial Arias	Proval. de Sobradelo (Orense)	N.º 4283. Op. 1958	Villaverde y Trasmundo, Ayunt. Noceda del Bierzo (León), Mixta.
Doña María Francisca Cervera Lledó	Proval. de La Eliana (Valencia)	N.º 4288. Op. 1958	Camarena de la Sierra (Teruel), Unitaria.
Doña Rita Carrillo Lumpié	Proval. de Casería Osio (Cádiz)	N.º 4291. Op. 1958	Venta Tirado, Ayunt. Barbate de Franco (Cádiz), Mixta, «San Ambrosio».
Doña María Inmaculada Arnal Almanzor.	Proval. Villanueva de Huerva (Zaragoza).	N.º 4293. Op. 1958	Morillo de Monclus (Huesca), Mixta.
Doña Consejo Beneded Sin	Proval. de Cañardo (Huesca)	N.º 4294. Op. 1958	Puy de Cinca, Ayuntamiento Secastilla (Huesca), Mixta.
Doña Juana María Coca Vita	Proval. de La Carolina (Jaén)	N.º 4295. Op. 1958	Torrequebradilla (Jaén), Unitaria, 1.
Doña Teresa Vela Ochoa	Proval. de Lubiano (Alava)	N.º 4297. Op. 1958	Villodas, Ayuntamiento Iruña (Alava), Mixta.
Doña Salud Sánchez Morán	Proval. San Roque del Prado (Oviedo) ...	N.º 4305. Op. 1958	San Roque del Prado, Ayunt. Cabrales (Oviedo), Unitaria.
Doña Ramona Fernández Rodríguez	Proval. de Ecija (Sevilla)	N.º 4307. Op. 1958	Alcornocosa, Ayunt. Castillo de las Guardas (Sevilla), M.
Doña Consuelo Mercedes Ferrer Soriano.	Proval. de Gata de Gorgos (Alicante)	N.º 4308. Op. 1958	Molinicos (Albacete), Unitaria, 2.
Doña Antonia Almendros Lamas	Proval. de Tendilla (Guadalajara)	N.º 4311. Op. 1958	Megina (Guadalajara), Unitaria.
Doña María Mercedes Porto Castelos ...	Proval. de Présaras (La Coruña)	N.º 4314. Op. 1958	Nande, Ayuntamiento Lage (La Coruña), Mixta.
Doña M.ª Carmen M. García Fernández.	Proval. de Vega de Infanzones (León) ...	N.º 4317. Op. 1958	La Omañuela, Ayuntamiento Riello (León), Mixta.
Doña Rosalía Casals Nuri	Proval. Santa María de Besora (Barcelona)	N.º 4319. Op. 1958	Santaliña (Lérida), Unitaria.
Doña María Luisa Jiménez Palmero	Proval. de La Roda (Albacete)	N.º 4321. Op. 1958	Oncebreros, Ayuntamiento Higueruela (Albacete), Mixta.
Doña María de la Fe Pilar Arias Armesto	Proval. de Coto de A. (Lugo)	N.º 4322. Op. 1958	Bendollo, Ayuntamiento Quiroga (Lugo), Mixta.
Doña María de la Casita Rodríguez San José	Proval. de Navalilla (Segovia)	N.º 4329. Op. 1958	Para de Espinosa, Ayuntamiento Espinosa de los Monteros (Burgos), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Berta González Alvarez	Proval. de Viso (Orense)	N.º 4330. Op. 1958	Edreira, Ayuntamiento Avión (Orense), Mixta.
Doña Dolores Jiménez Molina	Proval. de Albuñuelas (Granada)	N.º 4333. Op. 1958	Ventorros de San José, Ayunt. Loja (Granada), Mixta.
Doña Virginia Fatás Fúster	Proval. Piedrafita de Jaca (Huesca)	N.º 4336. Op. 1958	San Juste, Ayuntamiento Fiscal (Huesca), Mixta.
Doña Pilar Fernández Gómez	Proval. de Valdepeñas (C. Real)	N.º 4337. Op. 1958	Mogrovejo, Ayuntamiento Camaleño (Santander), Unit.
Doña María Collado Peregrín	Proval. de Ramonete (Murcia)	N.º 4338. Op. 1958	Carrasquilla, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Mixta.
Doña Josefa Ramírez Cuenca	Proval. de Lucena (Córdoba)	N.º 4340. Op. 1958	La Laguna, Ayuntamiento Loja (Granada), Mixta.
Doña María Rita Isabel Fernández Suárez-Bárcena	Proval. de Don Benito (Badajoz)	N.º 4341. Op. 1958	Peloche, Ayunt. Herrera del Duque (Badajoz), Unitaria.
Doña María Jesús Rodríguez Martín	Proval. de Baltanas (Palencia)	N.º 4343. Op. 1958	Abelgas, Ayuntamiento Láncara de la Luna (León), Unit.
Doña Josefa González Fierro	Proval. de Ablaña (Oviedo)	N.º 4345. Op. 1958	Argañoso, Ayuntamiento Rabanal del Camino (León), M.
Doña María de la Encarnación Mena Giménez	Proval. Estación-Fines (Almería)	N.º 4348. Op. 1958	Marchante, Ayuntamiento Tabernas (Almería), Mixta.
Doña María del Rosario Gómez Pousa	Proval. de Porriño (Pontevedra)	N.º 4350. Op. 1958	Insua, Ayuntamiento Villa de Cruces (Pontevedra), Mixta.
Doña Dolores Oltra Alcayde	Proval. de Sagunto (Valencia)	N.º 4352. Op. 1958	Cedrillas (Teruel), Unitaria, 1.
Doña Antonia Atienza Ibáñez	Proval. de Terrer (Zaragoza)	N.º 4354. Op. 1958	Undués Pintano (Zaragoza), Mixta.
Doña Manuela Duque Naharro	Proval. de Razbona (Guadalajara)	N.º 4355. Op. 1958	Aldeanueva de Atienza (Guadalajara), Mixta.
Doña Francisca Bruzos Barreiro	Proval. de Mercurín (La Coruña)	N.º 4359. Op. 1958	Villar, Ayuntamiento Buján (La Coruña), Mixta.
Doña Almudena Rubio Fernández	Proval. de Carracedo de Compludo (León).	N.º 4360. Op. 1958	Fresnedo (León), Unitaria.
Doña Pilar Cativiela Lasierra	Proval. de Urdués (Huesca)	N.º 4363. Op. 1958	Cerler, Ayuntamiento Benasque (Huesca), Mixta.
Doña Teodora Menéndez Lafuente	Proval. de Peñaullán (Oviedo)	N.º 4365. Op. 1958	Las Borias, Ayuntamiento Laviana (Oviedo), Mixta.
Doña Rosa María Calvo Freire	Proval. de Piñeiro (Lugo)	N.º 4366. Op. 1958	Piornedo-Lampazas, Ayuntamiento Samos (Lugo), Mixta.
Doña María Martínez Cullell	Proval. de Alpera (Albacete)	N.º 4368. Op. 1958	Cotillas (Albacete), Unitaria.
Doña Josefa Moraleda García	Proval. de Can-Oriach (Barcelona)	N.º 4371. Op. 1958	Gosol (Lérida), Unitaria.
Doña Ana Rodríguez Martín	Proval. de Punta del Caimán (Huelva)	N.º 4375. Op. 1958	Cumbres de Enmedio (Huelva), Mixta.
Doña Olga Jardí Barceló	Proval. de Benisanet (Tarragona)	N.º 4376. Op. 1958	Montbrió de la Marca (Tarragona), Mixta.
Doña Clara Belver de Vega	Proval. de Cortes de la Frontera (Málaga).	N.º 4377. Op. 1958	Lijar, Ayuntamiento Olvera (Cádiz), Mixta.
Doña María Flor Lafuente Alayeto	Proval. de Triste (Huesca)	N.º 4380. Op. 1958	Gesera (Huesca), Mixta.
Doña Lina Blanco Pascual	Proval. de Ojen (Orense)	N.º 4381. Op. 1958	Santa Marina del Monte, Ayunt. Barco (Orense), Mixta.
Doña Demetria Corrochano Rodrigo	Proval. de Cisneros (Palencia)	N.º 4382. Op. 1958	Torrelaguna, Ayunt. Pozorrubio de Santiago (Cuenca), M.
Doña María Amada Díaz Novo	Proval. de Reirado (Lugo)	N.º 4390. Op. 1958	Fiais, Ayuntamiento Quiroga (Lugo), Mixta.
Doña Flora Máxima Sancho Escorihuela.	Proval. de Sarrión (Teruel)	N.º 4391. Op. 1958	La Ginebrosa (Teruel), Unitaria.
Doña María Paz Larrinaga Echevarría	Proval. Guecho Sarachaga (Vizcaya)	N.º 4392. Op. 1958	Hornillalabastra, Ayunt. Merindad de Sotoscueva (Burgos), Mixta.
Doña María del Pilar Sanz Rodríguez	Proval. de Segovia	N.º 4393. Op. 1958	Moncalvillo de la Sierra (Burgos), Unitaria.
Doña Carmen Esquinas Sánchez	Proval. de Jerez del Marquesado (Granada).	N.º 4394. Op. 1958	Fuente Nueva, Ayuntamiento Orce (Granada), Mixta.
Doña María Batllori Pujol	Proval. de Agullana (Gerona)	N.º 4404. Op. 1958	Tragudá, Ayuntamiento Vilallonga de Ter (Gerona), M.
Doña Josefina Rosalía López Amigo	Proval. de Villarreal (Castellón)	N.º 4405. Op. 1958	Dragonte, Ayuntamiento Corullon (León), Unitaria.
Doña María de los Angeles Africa Nicieza Meana	Proval. de Deva (Oviedo)	N.º 4409. Op. 1958	La Fresnosa, Ayuntamiento Langreo (Oviedo), Mixta.
Doña Adelina Pérez Blaya	Proval. Alhaurín el Grande (Málaga)	N.º 4410. Op. 1958	Picena (Granada), Unitaria.
Doña Digna Rosa Sánchez Vázquez	Proval. de Cualedro (Orense)	N.º 4412. Op. 1958	Espasa, Ayuntamiento Chandreja (Orense), Mixta.
Doña Aurora Vidal Cabanillas	Proval. de Sigüeiro (La Coruña)	N.º 4422. Op. 1958	Drates, Ayuntamiento Boimorto (La Coruña), Mixta.
Doña Elvira Navarro Vargas	Proval. de Ruescas (Almería)	N.º 4424. Op. 1958	Velez Blanco (Almería), Unitaria, 4.
Doña María Luisa Pérez Luis	Proval. de Cantalapiedra (Salamanca)	N.º 4427. Op. 1958	Paresotas, Ayuntamiento Junta de Oteo (Burgos), Mixta.

Doña María Dolores Romero Gomar ...	Proval. de Alcaudete (Jaén)	N.º 4429. Op. 1958	Aldeahermosa, Ayuntamiento Montizón (Jaén), Sección Graduada, 1.
Doña Basilia García Pérez	Proval. de Coca de la Piñera (Sevilla) ...	N.º 4430. Op. 1958	Cañadillas, Ayuntamiento Castillo Gardas (Sevilla), U. 1.
Doña Trinidad García Martínez	Proval. de Montilla (Córdoba)	N.º 4431. Op. 1958	San Torcuato, Ayuntamiento Guadix (Granada), Mixta.
Doña Daniela Gauna Eguiluz	Proval. de Añua (Alava)	N.º 4433. Op. 1958	Bóveda, Ayuntamiento Valdegovía (Alava), Unitaria.
Doña Teresa Morais Rollón	Proval. Villanueva de los Corchos (Zamora)	N.º 4436. Op. 1958	Rihonor de Castilla, Ayuntamiento Pedralba (Zamora), M.
Doña M.ª Luisa Rosa Castro Fernández.	Proval. de Lugán (León)	N.º 4437. Op. 1958	Rucayo, Ayuntamiento Vegamian (León), Mixta.
Doña Alicia Hernández Sánchez	Proval. de Selva (Baleares)	N.º 4440. Op. 1958	La Solana, Ayunt. Peñas de San Pedro (Albacete), Unit.
Doña Juana Palao Gómez	Proval. de Sagunto (Valencia)	N.º 4441. Op. 1958	La Llacova, Ayuntamiento Morella (Castellón), Mixta.
Doña Ana María Román Ortiz	Proval. Jerez de la Frontera (Cádiz)	N.º 4446. Op. 1958	Arroyomolinos, Ayuntamiento Zahara (Cádiz), Mixta.
Doña María Belén Azpeitia Aramburu ...	Proval. de Arriaran (Guipúzcoa)	N.º 4447. Op. 1958	Angostina, Ayuntamiento Bernedo (Alava), Mixta.
Doña Rosa María Fernández Vera	Proval. de Guadalupe (Cáceres)	N.º 4448. Op. 1958	Los Corchos, Ayuntamiento San Vicente de Alcántara (Badajoz), Mixta.
Doña María Milagros Nanclares Ollora ...	Proval. de San Asensio (Logroño)	N.º 4450. Op. 1958	Villaseca de Rioja, Ayunt. Fonzaleche (Logroño), Mixta.
Doña María Loyola Dávila	Proval. Villanueva de Gómez (Avila)	N.º 4453. Op. 1958	Bezares (Logroño), Mixta.

Maestras a quienes se les adjudica destino libremente por no haberles correspondido ninguno de los que solicitaron

Doña Julia Ruiz Ponce	Quijorna (Madrid)	25,090	Ablanque (Guadalajara), Unitaria.
Doña Encarnación Delgado Serrano	Proval. de Getafe (Madrid)	N.º 91. Op. 1958	Alcolea de las Peñas (Guadalajara), Mixta.
Doña Manuela Pacheco Plaza	Proval. de Getafe (Madrid)	N.º 251. Op. 1958	Almirueta (Guadalajara), Mixta.
Doña María del Carmen Carrasco Salcedo.	Proval. de Puebla de Montalban (Toledo).	N.º 619. Op. 1958	Anquela del Pedregal (Guadalajara), Unitaria.
Doña Ascensión M.ª Jesús Gómez Mata.	Proval. de Alforque (Zaragoza)	N.º 860. Op. 1958	Ababuj (Teruel), Unitaria.
Doña María Pilar de Cabo Temprano ...	Proval. de El Berrueco (Madrid)	N.º 868. Op. 1958	Arbeteta (Gadalajara), Unitaria.
Doña Felicidad Sánchez Ballesteros	Proval. de Brea de Tajo (Madrid)	N.º 1452. Op. 1958	Bochones, Ayuntamiento Atienza (Guadalajara), Mixta.
Doña Anita García del Arco	Proval. de Linares de Riofrío (Salamanca).	N.º 1496. Op. 1958	Arnado, Ayuntamiento Oencia (León), Mixta.
Doña Antonia Vargas Lorente	Proval. de Esquivias (Toledo)	N.º 1695. Op. 1958	Cereceda (Guadalajara), Mixta.
Doña María Pilar de la Cruz Martínez ...	Proval. de La Cerdera (Madrid)	N.º 1850. Op. 1958	Cortes de Tajuña (Guadalajara), Mixta.
Doña Dolores Bolívar Puertas	Proval. San Lorenzo de Calatrava (Ciudad Real)	N.º 1907. Op. 1958	Aldea de Hornos, Ayunt. Peal de Beserro (Jaén), U. 1.
Doña María Luisa Galve Luesma	Proval. de Canencia de la Sierra (Madrid).	N.º 1989. Op. 1958	Cuevas Labradas (Gadalajara), Mixta.
Doña María Ana de Jesús Benito Ochoa.	Proval. Cogeces del Monte (Valladolid) ...	N.º 2022. Op. 1958	Archua, Ayuntamiento Cuartango (Alava), Mixta.
Doña Alicia Rodero Rodríguez	Proval. Espino de la Orbada (Salamanca).	N.º 2040. Op. 1958	Bailla, Ayuntamiento Truchas (León), Mixta.
Doña María del Carmen Borrego Ramos.	Proval. de Huete (Cuenca)	N.º 2046. Op. 1958	Arandilla del Arroyo (Cuenca), Mixta.
Doña Angeles Palencia Tofiños	Proval. de Madrid	N.º 2047. Op. 1958	Chequilla (Guadalajara), Mixta.
Doña María Carmen Cañadas Bonilla ...	Proval. de Navas de Oro (Segovia)	N.º 2061. Op. 1958	Gualda (Guadalajara), Unitaria.
Doña Angeles de Diego Manrique	Proval. Arroyo de Cuéllar (Segovia)	N.º 2132. Op. 1958	Henche Guadalajara), Unitaria.
Doña Mariana Espún Fernández	Proval. Carbonero el Mayor (Segovia) ...	N.º 2201. Op. 1958	Horna (Guadalajara), Mixta.
Doña María Amparo Alonso Paredero ...	Proval. San Esteban de la Sierra (Salamanca)	N.º 2272. Op. 1958	Balboa (León), Mixta.
Doña Angeles San Segundo Beltrán	Proval. Navalperal de Pinares (Avila) ...	N.º 2385. Op. 1958	La Baña, Ayuntamiento Encinedo (León), Unitaria.
Doña María Mercedes Huarte Cortés ...	Proval. de San Sebastián (Guipúzcoa)	N.º 2392. Op. 1958	Bachicabo, Ayuntamiento Valdegovía (Alava), Mixta.
Doña María Jiménez Camacho	Proval. Peraleda de la Mata (Cáceres) ...	N.º 2396. Op. 1958	Barrosas, Ayuntamiento Barjas (León), Mixta.
Doña María Luz Amparo Gil Durante ...	Proval. de Sigueruelo (Segovia)	N.º 2410. Op. 1958	La Huerce (Guadalajara), Mixta.
Doña Benedicta Vela Aceves	Proval. de Torre de Peñafiel (Valladolid) ...	N.º 2445. Op. 1958	Los Bayos, Ayuntamiento Murias de Paredes (León), M.
Doña María Carmen Abalos Tejero	Proval. de Navalmanzano (Segovia)	N.º 2477. Op. 1958	Huetos (Guadalajara), Unitaria.
Doña María Carmen Torres Tejedor	Proval. de Tarazona (Zaragoza)	N.º 2478. Op. 1958	Aguilar del Alfambra (Teruel), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Otilia Sánchez Rodríguez	Proval. del Ciudad Rodrigo (Salamanca)	N.º 2510. Op. 1958	Boeza, Ayunt. Folgoso de la Ribera (León), Unitaria.
Doña María Josefa Baraja Rodríguez	Proval. de Villasexmir (Valladolid)	N.º 2535. Op. 1958	Busnadiego, Ayuntamiento Lucillo (León), Mixta.
Doña Secundina Rodríguez Esteban	Proval. Revellinos de Campos (Zamora)	N.º 2536. Op. 1958	San Cristóbal de Aliste, Ayuntamiento San Vitero (Zamora), Mixta.
Doña María Carmen Marcos y Palomar.	Proval. de Valsaín (Segovia)	N.º 2547. Op. 1958	Jocar, Ayuntamiento Arbancón (Guadalajara), Mixta.
Doña María Paz Madoz Montoya	Proval. de Calatorao (Zaragoza)	N.º 2549. Op. 1958	Alcotas, Ayuntamiento Manzanera (Teruel), Mixta.
Doña María Pilar Gutiérrez Fernández	Proval. Higuera de Albala (Cáceres)	N.º 2559. Op. 1958	Morillejo (Guadalajara), Unitaria.
Doña Salvadora Gil Arabi	Proval. de Catarroja (Valencia)	N.º 2601. Op. 1958	Bel (Castellón), Mixta.
Doña Martina Sánchez Rodríguez	Proval. de Muñana (Avila)	N.º 2602. Op. 1958	Navalpotro (Gadalajara), Mixta.
Doña Sofía Jiménez Herráez	Proval. de Urueñas (Segovia)	N.º 2618. Op. 1958	Navas de Jadraque (Guadalajara), Mixta.
Doña Manuela Catalina Alvarez Alonso.	Proval. Almaraz de la Mota (Valladolid)	N.º 2620. Op. 1958	Cadafresnes Ayunt. Corullón (León), Mixta.
Doña María Isabel Blanco Conejero	Proval. de Valdeobispo (Cáceres)	N.º 2644. Op. 1958	Caminayo, Ayuntamiento Valderrueda (León), Mixta.
Doña María del Pilar Fernández-Marcote y Mora-Granados	Proval. de Valdepeñas (C. Real)	N.º 2646. Op. 1958	La Ballestera, Ayuntamiento Pontones (Jaén), Mixta.
Doña Basilisa Tejedor Escribano	Proval. de Villaverde (Madrid)	N.º 2716. Op. 1958	Pardos (Guadalajara), Mixta.
Doña María Luisa Sánchez y Sánchez	Proval. de Guijuelo (Salamanca)	N.º 2728. Op. 1958	Campo de Liebre, Ayuntamiento Barjas (León), Mixta.
Doña Catalina Palou Xamena	Proval. de Valldemosa (Baleares)	N.º 2740. Op. 1958	Adons, Ayuntamiento Viu de Llevata (Lérida), Mixta.
Doña Amalia Reviejo Sánchez	Proval. de El Tiemblo (Avila)	N.º 2746. Op. 1958	Castrillo de Cabrera (León), Mixta.
Doña Inmaculada Mateos Rodríguez	Proval. Pasarón de la Vera (Cáceres)	N.º 2776. Op. 1958	Colinas, Ayuntamiento Igueña (León), Mixta.
Doña Zita Sacristán Palomo	Proval. de Becerril de la Sierra (Madrid)	N.º 2794. Op. 1958	Pradilla, Ayunt. Pradosredondos (Guadalajara), Mixta.
Doña Carmen Hernández González	Proval. Palacios de Corneja (Avila)	N.º 2818. Op. 1958	Corporales de Truchas, Ayunt. Truchas (León), Unitaria.
Doña Josefa Martín Castañer	Proval. de Calatayud (Zaragoza)	N.º 2829. Op. 1958	Alobras (Teruel), Unitaria.
Doña María de los Angeles Cándida Hernández Vicente	Proval. Sauquillo de Cabezas (Segovia)	N.º 2849. Op. 1958	Aja, Ayuntamiento Sobra (Santander), Mixta.
Doña Gregoria Martín Muñoz	Proval. Escalona del Prado (Segovia)	N.º 2865. Op. 1958	Aldea de Ebro, Ayunt. Valdeprado del Río (Santander), Mixta.
Doña Basilia Rodríguez Bermejo	Proval. de Baterna (Avila)	N.º 2887. Op. 1958	Corrales de Barjas, Ayuntamiento Barjas (León), Mixta.
Doña Angeles de Luis Ramírez	Proval. de provincia de Segovia	N.º 2892. Op. 1958	Riofrío del Llano (Guadalajara), Mixta.
Doña Angelina Sánchez Quintana	Proval. Las Palmas de Gran Canarias	N.º 2896. Op. 1958	El Aguila, Ayuntamiento Barbate de Franco (Cádiz), Mta.
Doña Teresa Torres Clavijo	Proval. de El Aral (Sevilla)	N.º 2907. Op. 1958	El Acebuche, Ayunt. Puebla de Cazalla (Sevilla), Mixta.
Doña Juliana Sánchez Gracia	Proval. Martín Muñoz de las Posadas (Segovia)	N.º 2937. Op. 1958	Arcera, Ayunt. Valdeprado del Río (Santander), Mixta.
Doña Victoria Aracelia de Lucas Mingorría	Proval. de Navas de Oro (Segovia)	N.º 2953. Op. 1958	Bejes, Ayuntamiento Castro Cillorigo (Santander), Mixta.
Doña Felicitas Sánchez Mediero	Proval. de San Miguel de Valero (Salamanca)	N.º 2963. Op. 1958	Cospedal, Ayuntamiento San Emiliano (León), Mixta.
Doña Angela González Herrero	Proval. de Diego Alvaro (Avila)	N.º 2965. Op. 1958	Espanillo, Ayuntamiento Arganza (León), Mixta.
Doña Rosa María Armijo Simón	Proval. de Calatayud (Zaragoza)	N.º 2968. Op. 1958	Aréns de Lledó (Teruel), Unitaria.
Doña Eusebia Calvarro Luis	Proval. de Descargamaría (Cáceres)	N.º 2970. Op. 1958	Folledo, Ayuntamiento La Pola de Gordón (León), Mixta.
Doña Josefa de la Peña Repiso	Proval. San Cristóbal de la Vega (Segov.)	N.º 3007. Op. 1958	Bercedo, Ayuntamiento Valdeolea (Santander), Mixta.
Doña Eladia Sánchez Gonzalo	Proval. (Sotillo de la Adrada (Avila)	N.º 3039. Op. 1958	Formigones, Ayunt. Santa María de Ordas (León), Mixta.
Doña Antonia González García	Proval. Montejo de Salvatierra (Salamanc.)	N.º 3046. Op. 1958	Guimil-Barrio Servis, Ayunt. Barjas (León), Mixta.
Doña Lucía Malillos S. Eusebio	Proval. de Huerta (Segovia)	N.º 3059. Op. 1958	Brez (Ayuntamiento Camaleño (Santander), Mixta.
Doña María Inmaculada Gómez Alvarez.	Proval. de Cedeira (La Coruña)	N.º 3081. Op. 1958	Aldeagrande, Ayuntamiento Lousame (La Coruña), Mta.

Doña María Cecilia Alonso Juncá	Proval. Paracuellos de la Ribera (Zaragoza)	N.º 3101. Op. 1958	La Artiga, Ayuntamiento Olba (Teruel), Mixta.
Doña Francisca Granados Caballero	Proval. de Jemenuño (Segovia)	N.º 3103. Op. 1958	Bustillo del Monte, Ayunt. Valderredible (Santander), M.
Doña Emilia Martín López	Proval. de Rivilla de Barajas (Avila)	N.º 3105. Op. 1958	Igueña (León), Unitaria.
Doña Consuelo Hernández Estévez	Proval. de Barruecopardo (Salamanca) ...	N.º 3116. Op. 1958	Losadilla, Ayuntamiento Encinedo (León) Mixta.
Doña Concepción Redondo Moro	Proval. Sahelices de Mayorga (Valladolid).	N.º 3130. Op. 1958	Lusio, Ayuntamiento Oencia (León), Mixta.
Doña Carmen Hierrezuelo Guirado	Proval. de Mavilva (Málaga)	N.º 3144. Op. 1958	Posada de Granadillos, Ayuntamiento Canillas de Aceitunos (Málaga), Unitaria.
Doña María Victoria Díaz Jiménez	Proval. de Ceclavín (Cáceres)	N.º 3159. Op. 1958	Llamas de Cabrera, Ayuntamiento Benuza (León), Mixta.
Doña María Lilí Herrera Santana	Proval. Las Palmas de Gran Canarias ...	N.º 3167. Op. 1958	Cañada de Maine, Ayunt. Alcalá de los Gazules (Cádiz), M.
Doña Gregoria Alameda Rodríguez	Proval. Belmonte de Tajo (Madrid)	N.º 3171. Op. 1958	Aguillo, Ayuntamiento Condado de Treviño (Burgos), M.
Doña María del Carmen Mazquiarán Vicente	Proval. San Juan del Olmo (Avila)	N.º 3176. Op. 1958	Ahedo de Butrón, Ayuntamiento Los Altos (Burgos), M.
Doña Pastora María García Castro	Proval. de Granadilla (Tenerife)	N.º 3200. Op. 1958	Cañada de Tajare, Ayunt. Vejes de la Frontera (Cádiz), M.
Doña María Carmen Jovellar González ...	Proval. de Aguasal (Valladolid)	N.º 3209. Op. 1958	Bustriguado, Ayuntamiento Valdáliga (Santander), Mixta.
Doña Ana María Miguel Prieto	Proval. de San Fernando (Cádiz)	N.º 3218. Op. 1958	Las Encinillas, Ayunt. Arcos de la Frontera (Cádiz), Mta.
Doña Adela Cardona Juan	Proval. de San Rafael (Baleares)	N.º 3232. Op. 1958	Adrahent, Ayuntamiento Fornols (Lérida), Mixta.
Doña Angeles Gutiérrez Lucas	Proval. de Aveinte (Avila)	N.º 3252. Op. 1958	Aldea del Portillo, Ayuntamiento Barcina de los Montes (Burgos), Mixta.
Doña María Inmaculada Gil Reques	Proval. de Torreiglesias (Segovia)	N.º 3256. Op. 1958	Buyezo, Ayunt. Cabezón de Liébana (Santander), Mixta.
Doña Julia García Sánchez	Proval. de Cabezabellosa de la Calzada (Salamanca)	N.º 3264. Op. 1958	Las Medulas, Ayuntamiento Carucedo (León), Mixta.
Doña Josefa Castellote Vela	Proval. de Cabañas de Ebro (Zaragoza) ...	N.º 3310. Op. 1958	Arroyofrío, Ayuntamiento Jabaloyas (Teruel), Mixta.
Doña Carmen Cáceres Martín	Proval. de El Medano (Tenerife)	N.º 3330. Op. 1958	El Granadal, Ayuntamiento A. Valle (Cádiz), Mixta.
Doña Eladia Durán Plaza	Proval. de San Muñoz (Salamanca)	N.º 3342. Op. 1958	Moreda, Ayuntamiento Valle de Finolledo (León), Mixta.
Doña Vicenta Hernández Hoyos	Proval. de Santiago del Campo (Cáceres).	N.º 3346. Op. 1958	Odollo, Ayuntamiento Castrillo de Cabrera (León), Unit.
Doña Rosa Friaza Albarranch	Proval. Nueva Carteya (Córdoba)	N.º 3365. Op. 1958	Benatas (Jaén), Unitaria, 1.
Doña Concepción Sánchez San Juan	Proval. de Gavá (Barcelona)	N.º 3371. Op. 1958	Aguilas, Ayuntamiento Basella (Lérida), Mixta.
Doña Marcelina Rodríguez Rodríguez ...	Proval. de Terrinches (C. Real)	N.º 3381. Op. 1958	Benatas (Jaén), Unitaria, 2.
Doña María Teresa Gómez Lucas	Proval. Navalperal de Tormes (Avila) ...	N.º 3395. Op. 1958	Almendres y San Cristóbal, Ayunt. Merindad de Cuesta-urria (Burgos), Mixta.
Doña Rosa Gradillas Blázquez	Proval. de Ahigal (Cáceres)	N.º 3407. Op. 1958	Argés, Ayunt. Valle de Manzanedo (Burgos), Mixta.
Doña Isabel Casero Barrera	Proval. Serradilla del Llano (Salamanca).	N.º 3416. Op. 1958	Orellan, Ayuntamiento Borrenes (León), Mixta.
Doña Teresa Ríos Hernández	Proval. de Santander	N.º 3418. Op. 1958	Cabanzón, Ayuntamiento Herrerías (Santander), Mixta.
Doña María del Pilar Quílez Gimeno	Proval. de Calatayud (Zaragoza)	N.º 3446. Op. 1958	Bea (Teruel), Mixta.
Doña Celsa Martínez y Madrid	Proval. de Mondéjar (Guadalajara)	N.º 3450. Op. 1958	Semillas (Guadalajara), Mixta.
Doña Buenaventura Pérez Díaz	Proval. de Hoya Grande (Tenerife)	N.º 3452. Op. 1958	La Jarda, Ayunt. Jerez de la Frontera (Cádiz), Mixta.
Doña Antonia Artero Guirao	Proval. de San Ildefonso (Segovia)	N.º 3457. Op. 1958	Cahecho, Ayunt. Cabezón de Liébana (Santander), Mixta.
Doña Aquilina Sánchez Martín	Proval. Vallesa de la Guareña (Zamora)...	N.º 3461. Op. 1958	Villarejo de la Sierra, Ayuntamiento Rosinos de la Requejada (Zamora), Mixta.
Doña Francisca Martín Martín	Proval. de Muñana (Avila)	N.º 3463. Op. 1958	Arnedo, Ayuntamiento Valle de Valdebezarra (Burgos), M.
Doña María del Carmen Moreno Díaz ...	Proval. de Aldaya (Valencia)	N.º 3466. Op. 1958	Más de la Vall, Ayunt. Ares del Maestre (Castellón), M.
Doña Pilar Palanco López	Proval. de Arbizu (Navarra)	N.º 3469. Op. 1958	La Masada, Ayunt. Villahermosa del Río (Castellón), M.
Doña Angeles Acín Pérez	Proval. de Sariñuena (Huesca)	N.º 3475. Op. 1958	Acin (Huesca), Mixta.
Doña María del Carmen Furones Ferrero.	Proval. de Villangómez (Burgos)	N.º 3479. Op. 1958	Arraya de Oca (Burgos), Mixta.
Doña Josefa Martín Delgado	Proval. de Ejema (Salamanca)	N.º 3492. Op. 1958	Paradaseca (León), Unitaria.
Doña María Adela Verdugo de Pablos ...	Proval. de Tendilla (Guadalajara)	N.º 3524. Op. 1958	Taravilla (Guadalajara), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Antonia Canalejo del Monte	Proval. de Alozaina (Málaga)	N.º 3527. Op. 1958	Los Agustinos, Ayunt. Güejar Sierra (Granada), Mixta.
Doña Florencia Camacho Hurtado	Proval. de Río Tajo (Cáceres)	N.º 3532. Op. 1958	Pendilla, Ayuntamiento Rodiezmo (León), Mixta.
Doña María Florentina Viejo Casillas ...	Proval. de Algemesi (Valencia)	N.º 3541. Op. 1958	Masia de Costa, Ayuntamiento Lucena (Castellón), Mixta.
Doña María Teresa Familiar Sánchez ...	Proval. de Guisando (Avila)	N.º 3542. Op. 1958	Avellanosa de Muñó (Burgos), Mixta.
Doña María Dolores Alfonso de la Hoz ...	Proval. de Tiagua (Las Palmas)	N.º 3556. Op. 1958	Los Panalejos, Ayuntamiento Vejer de la Frontera (Cádiz), Mixta.
Doña Petra Alvaro Velasco	Proval. de Samboal (Segovia)	N.º 3561. Op. 1958	Cambarco, Ayunt. Cabezón de Liébana (Santander), Mta.
Doña Prudencia Verdejo Díaz-Pinto	Proval. de Abenojar (C. Real)	N.º 3565. Op. 1958	Las Cabreras, Ayunt. Castillo de Locubin (Jaén), Mixta.
Doña Agustina Palomeroa Palomero	Proval. Arabayona de Mógica (Salamanca).	N.º 3572. Op. 1958	Peñalba de Santiago, Ayunt. San Esteban de Valdueza (León), Mixta.
Doña Irene Aparicio Jiménez	Proval. de Villanueva (Orense)	N.º 3578. Op. 1958	Forcadas, Ayuntamiento Chandreja (Orense), Mixta.
Doña María Dolores Beautell Díaz	Proval. de Granadilla (Tenerife)	N.º 3590. Op. 1958	Poca Sangre, Ayunt. Medina Sidonia (Cádiz), Mixta.
Doña María Dolores Gómez Rivera	Proval. de Matillas (Guadalajara)	N.º 3592. Op. 1958	Tobes, Ayuntamiento Villacorza (Guadalajara), Mixta.
Doña Ana María Torres Murillo	Proval. de Rentería (Guipúzcoa)	N.º 3595. Op. 1958	Baroja, Ayuntamiento Peñacerrada (Alava), Mixta.
Doña María del Pilar Briz Ovejero	Proval. Baños de Montemayor (Cáceres)...	N.º 3600. Op. 1958	Rabanal Viejo, Ayunt. Rabanal del Camino (León), M.
Doña Ana Aguado Rueda	Proval. Santa Marta de los Barros (Badajoz)	N.º 3620. Op. 1958	Pajares-Encinar, Zarza de Alange (Badajoz), Mixta.
Doña Manuela Lima Teruel	Proval. de Torre del Mar (Málaga)	N.º 3621. Op. 1958	Alfornón, Ayuntamiento Sorvilán (Granada), Unitaria.
Doña María Victoria García Ontaneda ...	Proval. de Pozancos (Palencia)	N.º 3626. Op. 1958	Berzosilla (Palencia), Mixta.
Doña Blanca A. Ferrero Martín	Proval. de El Pego (Zamora)	N.º 3636. Op. 1958	Rodilluera, Ayuntamiento Valdelugueros (León), Mixta.
Doña Petra Natividad Mezquita Pérez ...	Proval. de Aldearrubia (Salamanca)	N.º 3646. Op. 1958	Redipuertas, Ayuntamiento Valdelugueros (León), Mixta.
Doña Dionisia García Santamaría	Proval. de Copernal (Guadalajara)	N.º 3654. Op. 1958	Tordelrabano (Guadalajara), Mixta.
Doña Adela Alarcón Gómez	Proval. de Mestanza (C. Real)	N.º 3658. Op. 1958	Las Canalejas, Ayuntamiento Pontones (Jaén), Mixta.
Doña M.ª Purificación Paniego Alvarez ...	Proval. de Cerratón de Juarros (Burgos) ...	N.º 3661. Op. 1958	Barrio de Borcos, Ayunt. Las oHrmazas (Burgos), Mixta.
Doña Patrocinio Domínguez Blas	Proval. de Cañaveral (Cáceres)	N.º 3662. Op. 1958	Ríocastrillo de Ordas, Ayuntam. Santa María de Ordas León), Mixta.
Doña María Mercedes Arevalillo Blanco ...	Proval. de Migueláñez (Segovia)	N.º 3667. Op. 1958	Carmona, Ayuntamiento Cabuérniga (Santander), Unitaria.
Doña Isabel Romero Hernández	Proval. de Turmiel (Guadalajara)	N.º 3672. Op. 1958	Torrecuadrada de Molina (Guadalajara), Mixta.
Doña Esperanza Asunción Sanchidrián Díaz	Proval. San Esteban del Valle (Avila)	N.º 3680. Op. 1958	Barrio de Panizares, Ayunt. Basconcillos del Tozo (Burgos), Mixta.
Doña Carmen Redondo Díaz	Proval. de Mocejón (Toledo)	N.º 3686. Op. 1958	Barrio de la Parte, Ayunt. Las Hormazas (Burgos), U.
Doña Isabel Martín Mesonero	Proval. de Villacomparada (Burgos)	N.º 3697. Op. 1958	Brriosuso de Villarcayo, Ayunt. Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), Mixta.
Doña Isabel Alejo Garrido	Proval. de Mérida (Badajoz)	N.º 3700. Op. 1958	Los Remedios, Ayunt. Fregenal de la Sierra (Badajoz), Unitaria.
Doña María Mercedes Piñeiro Neira	Proval. Villanueva del Pedregal (Lugo) ...	N.º 3705. Op. 1958	Armilde, Ayuntamiento Fonsagrada (Lugo), Mixta.
Doña Candelaria Peña Padrón	Proval. San Juan del Reparo (Tenerife) ...	N.º 3706. Op. 1958	Puerto de los Cardos, Ayunt. Prado del Rey (Cádiz), M.
Doña Rosario Sánchez González	Proval. de Torrox (Málaga)	N.º 3711. Op. 1958	Arroyo Pinares, Ayuntamiento Montefrío (Granada), M.
Doña M.ª Carmen A. González Sánchez.	Proval. de Ciudad Rodrigo (Salamanca) ...	N.º 3716. Op. 1958	Rosales, Ayuntamiento Campo de la Lomba (León), Mta.
Doña María Teresa España Hernández ...	Proval. de Cueto (Santander)	N.º 3718. Op. 1958	Sabugo, Ayuntamiento Murias de Paderes (León), Mixta.
Doña María Rosa Blanco Martín	Proval. de Santiago del Campo (Cáceres)...	N.º 3722. Op. 1958	Bascuñuelos, Ayuntamiento Valle de Tobalina (Burgos), M.
Doña Ana María Vich Bernad	Proval. de Selva (Baleares)	N.º 3735. Op. 1958	Amètlla, Ayuntamiento Fontllonga (Lérida), Unitaria.
Doña Teresa de la Hera Peña	Proval. de Villariego (Burgos)	N.º 3740. Op. 1958	Bozóo (Burgos), Mixta.

Doña María Carmen Rodríguez Delgado.	Proval. de Madrid	N.º 3742. Op. 1958	Ujados (Guadalajara), Mixta.
Doña Josefina Lorenzo Torregrosa	Proval. de El Gargantón (C. Real)	N.º 3745. Op. 1958	Cañada-Aranda, Ayunt. Beas del Segura (Jaén), Mixta.
Doña María Saucedo Fernández	Proval. de Carmona (Sevilla)	N.º 3752. Op. 1958	Archidona, Ayuntamiento Castillo de las Guardas (Sevilla), Mixta.
Doña Paula Adanero del Nogal	Proval. Aldea del Rey Niño (Avila)	N.º 3754. Op. 1958	Briongos de Cervera, Ayuntamiento Ciruelos de Cervera (Bugos), Mixta.
Doña Leonor Gil de la Fuente	Proval. Hinojosas del Cerro (Segovia)	N.º 3763. Op. 1958	Carrascal, Ayuntamiento Luena (Santande), Mixta.
Doña Ignacia García Flores	Proval. de Valdefuentes (Cáceres)	N.º 3777. Op. 1958	Salentinos, Ayuntamiento Palacios del Sil (León), Mixta.
Doña Hortensia Ibáñez Laborda	Proval. de Rodén (Zaragoza)	N.º 3784. Op. 1958	Bueña (Teruel), Unitaria.
Doña María Mercedes Egea Fernández	Proval. de Albares (Guadalajara)	N.º 3787. Op. 1958	Valtablado del Río (Guadalajara), Mixta.
Doña Elena Barrios Barbero	Proval. Peñaranda de Bracamonte (Salamanca)	N.º 3793. Op. 1958	Posada de Valdeón (León), Unitaria.
Doña Josefa Guerra Preciado	Proval. de Algadefe (León)	N.º 3797. Op. 1958	Salio, Ayunt. Pedrosa del Rey (León), Mixta.
Doña Luciana de Rozas García	Proval. de Hita (Guadalajara)	N.º 3816. Op. 1958	Villanueva de Argecilla (Guadalajara), Mixta.
Doña Petra Betancort Cabrera	Proval. Guanarteme (Las Palmas)	N.º 3820. Op. 1958	Rocinejo, Ayuntamiento Alcalá de los Gazules (Cádiz), M.
Doña Carmen Blay Ortiz	Proval. Fuente del Omet (Valencia)	N.º 3823. Op. 1958	Masia de Parra, Ayunt. Lucena (Castellón), Mixta.
Doña Olga Cabaleiros Serrapio	Proval. de Ribadavia (Orense)	N.º 3826. Op. 1958	Fornelos y Filloás, Ayuntamiento Viana del Bollo (Orense), Mixta.
Doña Agustina Hernández Cuba	Proval. de Fasnia (Tenerife)	N.º 3833. Op. 1958	San Bernardino, Ayuntamiento Espera (Cádiz), Mixta.
Doña M.ª Mercedes Matilde León Novillo.	Proval. de Daimiel (C. Real)	N.º 3835. Op. 1958	Cañada-Catena, Ayunt. Beas del Segura (Jaén), Unitaria.
Doña Luisa Ventanas Ventanas	Proval. de Don Miguel (Cáceres)	N.º 3841. Op. 1958	San Adrián de Valdueza, Ayunt. San Esteban de Vaudueza (León), Mixta.
Doña María del Pilar Autillo Arranz	Proval. de Carduente (Guadalajara)	N.º 3851. Op. 1958	Villares de Jadraque (Guadalajara), Mixta.
Doña María Angeles Herrero Rufas	Proval. de Bernardos (Segovia)	N.º 3859. Op. 1958	Castrillo del Haya, Ayunt. Valdeolea (Santander), Mixta.
Doña Josefa San Pedro Martín	Proval. de Macotera (Salamanca)	N.º 3863. Op. 1951	San Justo de Cabanillas, Ayunt. Noceda del Bierzo (León), Mixta.
Doña María Isabel Moya López	Proval. de El Ejido (Almería)	N.º 3864. Op. 1958	Abejuela, Ayuntamiento Huercal Overa (Almería), Mixta.
Doña Josefa Albendín Galisteo	Proval. de Baena (Córdoba)	N.º 3872. Op. 1958	Cañada Morales, Ayunt. Hornos de Segura (Jaén), Mixta.
Doña Dolores Ruiz-Gallegos Duque	Proval. de Illana (Guadalajara)	N.º 3883. Op. 1958	Zarzuela de Galve, Ayunt. Valverde de los Arroyos (Guadalajara), Mixta.
Doña Ana María García Andrés	Proval. de Belmontejo (Cuenca)	N.º 3887. Op. 1958	Casas de Roldán, Ayuntamiento Casas de los Pinos (Cuenca), Mixta.
Doña María Angeles Ledesma Rodríguez.	Proval. de Cariño (La Coruña)	N.º 3893. Op. 1958	Baos-Corzon, Ayunt. Mazaricos (La Coruña). Mixta.
Doña Agustina Rodríguez García	Proval. San Esteban del Valle (Avila)	N.º 3899. Op. 1958	San Pedro de Foncallada, Ayunt. La Ercina (León), Mixta.
Doña María Belén Durá Aleixandre	Proval. de Moraleja (Cáceres)	N.º 3906. Op. 1958	San Pedro de Trones, Ayunt. Puente Domingo Flórez (León), Unitaria 1.
Doña Concepción Cruz Morales	Proval. de Aytona (Lérida)	N.º 3908. Op. 1958	Aña (Lérida), Mixta.
Doña María del Pilar Sánchez Camarena.	Proval. de Piedrabuena (C. Real)	N.º 3924. Op. 1958	Caserías de San Isidro, Ayunt. Alcalá la Real (Jaén), M.
Doña María Flora Boyero Pérez	Proval. de Sotoserrano (Salamanca)	N.º 3937. Op. 1958	San Pedro de Trones, Ayuntamiento Puente Domingo Flórez (León), Unitaria 2.
Doña María Isabel Fernández Recuna	Proval. de Mondariz (Pontevedra)	N.º 3939. Op. 1958	Agrosagro, Ayuntamiento Rodeiro (Pontevedra), Mixta.
Doña Concepción Orellana Fernández	Proval. de Santa Fé (Almería)	N.º 3940. Op. 1958	Aguamarga, Ayunt. Urracal (Almería), Mixta.
Doña Amada Falcón Medina	Proval. de Las Palmas de Gran Canarias	N.º 3943. Op. 1958	Taramilla, Ayunt. Prado del Rey (Cádiz), Mixta.
Doña Ana María Ramírez Gutiérrez	Proval. Cabañas de la Sagra (Toledo)	N.º 3944. Op. 1958	La Abejuela, Ayuntamiento Letur (Albacete), Unitaria.
Doña María del Carmen Saz Petite	Proval. de Armentia (Vitoria)	N.º 3945. Op. 1958	Barrio, Ayuntamiento Valdegovía (Alava), Mixta.
Doña María Carmen Fernández Garrote.	Proval. de Villartelín (Lugo)	N.º 3953. Op. 1958	Casadovello, Ayuntamiento Quiroga (Lugo), Mixta.
Doña Ulpiana Ubiera Tomé	Proval. de Uceda (Guadalajara)	N.º 3955. Op. 1958	Castresana de Losa, Ayunt. Junta de Oteo (Burgos), Mta.
Doña Candelaria González Ocón	Proval. de La Vega (Tenerife)	N.º 3957. Op. 1958	Torero, Ayunt. Alcalá de los Gazules (Cádiz), Mixta.
Doña Angela Pérez Martín	Proval. de Navas de Oro (Segovia)	N.º 3961. Op. 1958	Cicera, Ayuntamiento Peñarrubia (Santander), Mixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña M.ª Purificación Rodríguez Esteban.	Proval. de Galende (Zamora)	N.º 3962. Op. 1958	San Vitul y Leiroso, Auntamiento Oencia (León), Mixta.
Doña Obdulia Rodríguez García	Proval. de Monsalupe (Avila)	N.º 3965. Op. 1958	Castrillo de Ríopisuergo (Burgos), Mixta.
Doña María del Carmen Salto Maldonado.	Proval. de Talaván (Cáceres)	N.º 3966. Op. 1958	Santa Marina de Valdeón, Ayunta. Posada de Valdeón (León), Mixta.
Doña María Luisa Jara Clemente	Proval. de Peraltilla (Huesca)	N.º 3967. Op. 1958	Aguascaldas, Ayuntamiento Valle de Bardaji (Huesca), M.
Doña Sebastiana Barrueco Herrero	Proval. de Bilbao (Vizcaya)	N.º 3971. Op. 1958	Carçamo, Ayunt. Valdegovía (Alava), Mixta.
Doña Antonia Quetglás Frontera	Proval. de Santa Margarita (Baleares)	N.º 3975. Op. 1958	Araño (Lérida), Mixta.
Doña Dolores Ramis Vicedo	Proval. de Campo de Mirra (Alicante)	N.º 3986. Op. 1958	Masia Pedrosa, Ayunt. Lucena (Castellón), Mixta.
Doña María Pilar Berdejo López	Proval. de Padilla de Hita (Guadalajara)	N.º 3990. Op. 1958	Castroceniza, Ayunt. Quintanilla del Coco (Burgos), Mta.
Doña María del Pilar de Miguel Elorz	Proval. de Velilla de Ebro (Zaragoza)	N.º 3991. Op. 1958	Calomarde (Teruel), Unitaria.
Doña Manuela de Jesús Tejero Santos	Proval. de Jadraque (Guadalajara)	N.º 4001. Op. 1958	Cerratón de Juarros (Burgos), Mixta..
Doña María de los Dolores de Huelves de la Calle	Proval. de La Arena (Oviedo)	N.º 4011. Op. 1958	Aguino, Ayuntamiento Somiedo (Oviedo), Mixta.
Doña María Carmen Reviriego Morales.	Proval. de Béjar (Salamanca)	N.º 4015. Op. 1958	Santibañez de Montes, Ayunt. Torre del Bierzo (León), M.
Doña Celia Santos Corrales	Proval. de Moraleja (Cáceres)	N.º 4030. Op. 1958	Cillaperlata (Burgos), Unitaria.
Doña Juana Martín Rodríguez	Proval. de Solosancho (Avila)	N.º 4033. Op. 1958	Cobos de la Molina, Ayunt. La Molina de Ubierna (Burgos,) Mixta.
Doña Silvana López Guijarro	Proval. de Valdetorres (Badajoz)	N.º 4037. Op. 1958	Valdeborrachos, Ayunt. Alburquerque (Badajoz), Mixta.
Doña María Josefa Moirón Reigosa	Proval. de Cazolga (Lugo)	N.º 4039. Op. 1958	Castañoso, Ayunt. Fonsagrada (Lugo), Mixta.
Doña María Tomé Chanca	Proval. de Mozoncillo (Segovia)	N.º 4057. Op. 1958	Coroneles, Ayuntamiento Valderredible (Santander), Mta.
Doña María Mercedes Barbosa Losada	Proval. de Cebreiros (Orense)	N.º 4066. Op. 1958	Nieva, Ayuntamiento Avión (Orense), Mixta.
Doña Evangelista Clavijo Feo	Proval. de Tindaya (Las Palmas)	N.º 4069. Op. 1958	Las Viñas, Ayunt. Alcalá de los Gazules (Cádiz), Mixta.
Doña Iluminada Jiménez Pérez	Proval. de Membrillo (Toledo)	N.º 4071. Op. 1958	El Cerezo, Ayunt. Santiago de la Espada (Jaén), Mixta.
Doña Antonia Horcajada Calvo	Proval. de Arona (Tenerife)	N.º 4079. Op. 1958	La Zarza, Ayunt. El Bosque (Cádiz), Mixta.
Doña María Manzano Prieto	Proval. Aldeanueva de Figueroa (Salam.).	N.º 4083. Op. 1958	Sigueya, Ayunt. Benuza (León), Unitaria.
Doña Amparo Pérez Trujillo	Proval. de Jaráiz de la Vera (Cáceres)	N.º 4086. Op. 1958	Suertes, Ayunt. Candín (León), Mixta.
Doña Elena Calatayud Ordiñana	Proval. de Bechi (Castellón)	N.º 4089. Op. 1958	Masias del Moro, Ayunt. Lucena (Castellón), Mixta.
Doña María Teresa Nieto Ballesteros	Proval. de Hiendelaencina (Guadalajara)	N.º 4091. Op. 1958	Colina de Losa, Ayunt. Junta Traslaloma (Burgos), Mta.
Doña María del Pilar Ferrando Ade	Proval. de Ansó (Huesca)	N.º 4092. Op. 1958	Albella y Liguerri, Ayunt. Albella y Janovas (Huesca), M.
Doña Inocencia Lacal García	Proval. de Rafal (Alicante)	N.º 4096. Op. 1958	Masico Llaves, Ayunt. Villahermosa del Río (Castellón), Mixta.
Doña Paula López Gutiérrez	Proval. Navacepedilla de Corneja (Avila)	N.º 4102. Op. 1958	Cubillo del César, Ayuntamiento Los Ausines (Burgos), M.
Doña Gloria Fernández Estévez	Proval. de Santa Eulalia Castro (Orense)	N.º 4109. Op. 1958	Paradaseca, Ayunt. Chandreja (Orense), Mixta.
Doña Amalia María Aranguren Ucieda	Proval. de Santa Marta (Badajoz)	N.º 4113. Op. 1958	Berroeal (Huelva), Unitaria.
Doña Henedina Embid Herranz	Proval. de Tobes (Guadalajara)	N.º 4115. Op. 1958	Cuestahedo, Ayunt. Merindad de Montija (Burgos), M.
Doña María Luisa R. Osés Sánchez	Proval. de Marzán (Lugo)	N.º 4119. Op. 1958	Froján, Ayunt. Folgoso del Caurel (Lugo), Mixta.
Doña Amelia Ana de Jesús Villacampa	Proval. de Sarsa de Surta (Huesca)	N.º 4136. Op. 1958	Alins, Ayunt. Laspaules (Huesca), Mixta.
Doña María Hernández Alegría	Proval. de Alcántara (Cáceres)	N.º 4139. Op. 1958	Cueva de Manzanedo, Ayunt. Valle de Manzanedo (Burgos), Mixta.
Doña María Amparo García Muñoz	Proval. de El Espinar (Segovia)	N.º 4144. Op. 1958	Correpoco, Ayunt. Los Tojos (Santander), Mixta.
Doña Delfina García Alba	Proval. de Valdehijados (Salamanca)	N.º 4147. Op. 1958	Tedejo del Valle, Ayunt, Folgoso de la Ribera (León), M.
Doña Celina Cuesta Palomero	Proval. de Liérganes (Santander)	N.º 4150. Op. 1958	Cosgaya, Ayuntamiento Camaleño (Santander), Mixta.
Doña Angela Cid Salgado	Proval. de Ventosela (Orense)	N.º 4155. Op. 1958	Paradela, Ayunt. Viana del Bollo (Orense), Mixta.
Doña Josefa Vázquez Fernández	Proval. de Driebes (Guadalajara)	N.º 4159. Op. 1958	Cuevas de Amaya (Burgos), Mixta.
Doña María Socorro Picó Goicoechea	Proval. de Manises (Valencia)	N.º 4164. Op. 1958	La Umbria, Ayunt. Castillo de Villamalefa (Castellón), M.

Doña María Pilar Calvo Moralejo	Proval. de Rasueros (Avila)	N.º 4165. Op. 1958	Fresneña (Burgos), Mixta.
Doña Adela Torrejón Román	Proval. de Torre del Mar (Málaga)	N.º 4169. Op. 1958	Bailén, Ayuntamiento Baza (Granada), Mixta..
Doña Gracia Hernández Garrido	Proval. de Puerto de Santa María (Cádiz).	N.º 4173. Op. 1958	El Camueño, Ayunt. Castillo de las Guardas (Sevilla), M.
Doña Pilar Salvador Benesenes	Proval. Cabañas de Ebro (Zaragoza)	N.º 4175. Op. 1958	San Antón, Ayuntamiento Ezcaray (Logroño), Mixta.
Doña Marcelina Malagón Corchado	Proval. de Almedina (C. Real)	N.º 4179. Op. 1958	La Cierva, Ayuntamiento Santo Tomé (Jaén), Mixta.
Doña Paula Gómez Martín	Proval. de Fuensalida (Toledo)	N.º 4185. Op. 1958	El Conde, Ayuntamiento Beas del Segura (Jaén), Mixta.
Doña María del Carmen Morales López ...	Proval. de Guareña (Badajoz)	N.º 4186. Op. 1958	Aguafría, Ayunt. Almonaster la Real (Huelva), Mixta.
Doña María Luisa Castro Rodríguez	Proval. Aldamas (Tenerife)	N.º 4190. Op. 1958	Calabazares, Ayunt. Almonaster la Real (Huelva), Mixta.
Doña Elena Arroyo Paniagua	Proval. de Ovejuela (Cáceres)	N.º 4193. Op. 1958	Fresno de Losa, Ayunt. Junta de San Martín de Losa (Burgos), Mixta.
Doña Aurora Badillo Cochón	Proval. de Horno Alquerías (Castellón) ...	N.º 4196. Op. 1958	Rambla Alta, Ayunt. Puebla de Arenoso (Castellón), Mta.
Doña Alicia Vila Valencia	Proval. de Freas de Eiras (Orense)	N.º 4202. Op. 1958	Pousada, Ayuntamiento Ríos (Orense), Mixta.
Doña M.ª Nieves Vicente Manzano	Proval. de Hinojosa de Duero (Salamanca).	N.º 4218. Op. 1958	Tolibia de Arriba, Ayunta. Valdelugueros (León), Mixta.
Doña Mª. Concepción Royuela Aguayo ...	Proval. de Peñalver (Guadalajara)	N.º 4226. Op. 1958	Torremuña, Ayunt. Larriba (Logroño), Mixta.
Doña María Carmen Castejón Mateo ...	Proval. de Ateca (Zaragoza)	N.º 4239. Op. 1958	Valdeperillos, Ayunt. Cornago (Logroño), Mixta.
Doña Visitación Anaya Herrero	Proval. de Aragoneses (Segovia)	N.º 4243. Op. 1958	Cuena, Ayunt. Valdeolea (Santander), Mixta.
Doña Lydia Alvarez Hortas	Proval. de Barjá (Orense)	N.º 4244. Op. 1958	Pradolongo, Ayunt. La Vega (Orense), Mixta.
Doña María Amelia Pérez Lorenzo	Proval. de Barrio Loureiro (Orense)	N.º 4245. Op. 1958	Requejo, Ayunt. Chandreja (Orense), Mixta.
Doña Laureana Terrón González	Proval. de Belvis de Monroy (Cáceres) ..	N.º 4253. Op. 1958	Fuencaliente de Puerta, Ayunt. Humada (Burgos), Mixta.
Doña María Victoria Mercader Blasco ...	Proval. de Novales (Huesca)	N.º 4255. Op. 1958	Almazorre, Ayunt. Barcabo (Huesca), Mixta.
Doña Pilar Barroso y Polo	Proval. de Socuéllamos (C. Real)	N.º 4256. Op. 1958	Cortijada de Belmez, Ayunt. Belmez de la Moraleja (Jaén), Mixta.
Doña María Rodríguez Pérez	Proval. de Andavías (Zamora)	N.º 4267. Op. 1958	Tombrio de Arriba, Ayunt. Fresnedo (León), Mixta.
Doña Manuela Holgado Toribio	Proval. Sanfelices de los Gallegos (Salamanca)	N.º 4276. Op. 1958	Tonin, Ayuntamiento Rodiezmo (León), Mixta.
Doña Delia Iglesias Iglesias	Proval. de Couso (Pontevedra)	N.º 4277. Op. 1958	Arnego, Ayuntamiento Rodeiro (Pontevedra), Mixta.
Doña María del Carmen López Ferreiro.	Proval. de Parada (Lugo)	N.º 4279. Op. 1958	Gamalleira, Ayuntamiento Negueira de Muñiz (Lugo), M.
Doña Alicia Engracia Rivas Seco	Proval. de Barrio-Villares (Lugo)	N.º 4280. Op. 1958	Mirad, Ayuntamiento Folgoso de Caurel (Lugo), Mixta.
Doña Encarnación Ramajo Domínguez ...	Proval. Chillarón del Rey (Guadalajara).	N.º 4284. Op. 1958	Fuenteodra, Ayuntamiento Humada (Burgos), Mixta.
Doña Sofía Sánchez Muñoz	Proval. de La Canaleja (Avila)	N.º 4286. Op. 1958	Garoña, Ayunt. Valle de Tobalina (Burgos), Mixta.
Doña María Pilar Fariñas Sanz	Proval. de Irueste (Guadalajara)	N.º 4292. Op. 1958	Gete, Ayunt. Pinilla de los Barruecos (Burgos), Mixta.
Doña María Angeles Sánchez Felipe ...	Proval. La Calzada de Oropesa (Toledo) ...	N.º 4296. Op. 1958	Cortijos Nuevos, Ayunt. Puente de Génave (Jaén), Unit.
Doña Pino Hernández Sánchez	Proval. Las Palmas de Gran Canarias ...	N.º 4299. Op. 1958	Campofrío (Huelva), Unitaria.
Doña María Jesús Reija Mourenza	Proval. de Guimarey (Lugo)	N.º 4300. Op. 1958	Portela, Ayunt. Samos (Lugo), Mixta.
Doña Lidia Angélica Armas Izquierdo ...	Proval. de Guarimiar (Tenerife)	N.º 4301. Op. 1958	La Canaleja, Ayunt. Almonaster la Real (Huelva), Mta.
Doña Agustina Arjona Roldán	Proval. Jaraiz de la Vera (Cáceres)	N.º 4303. Op. 1958	Gobantes, Ayunt. Junta de Oteo (Burgos), Mixta.
Doña Natividad Folch Tena	Proval. de Castellón	N.º 4304. Op. 1958	San Bartolomé, Ayunt. Villahermosa del Río (Castellón), Mixta.
Doña Filomena Fernández Gutiérrez	Proval. de Herrera de Valdecañas (Palencia)	N.º 4323. Op. 1958	Colmenares, Ayunt. Dehesa de Montejo (Palencia), Mta.
Doña María Novoa López	Proval. de Orban (Orense)	N.º 4331. Op. 1958	Sever, Ayuntamiento Viana del Bollo (Orense), Mixta.
Doña J. Marina Jiménez Ruiz	Proval. de Casarabonela (Málaga)	N.º 4334. Op. 1958	Los Balcones, Ayunt. Guadix (Granada), Mixta.
Doña María Tránsito Ramos Sobejano ...	Proval. de Villabrázaro (Zamora)	N.º 4342. Op. 1958	Tremor y Cerezal, Ayunt. Folgoso de la Ribera (León), M.
Doña M.ª Sara Generosa Roca González.	Proval. de Seijón (Lugo)	N.º 4344. Op. 1958	Riocereija, Ayuntamiento Piedrafita (Lugo), Mixta.
Doña Ursula Hernández Martín	Proval. de Juzbado (Salamanca)	N.º 4349. Op. 1958	Valcuende, Ayuntamiento Vega de Almanza (León), Mta.
Doña María Concepción del Pino García.	Proval. de Selas (Guadalajara)	N.º 4351. Op. 1958	Higón, Ayunt. Alfoz de Santa Gadea (Burgos), Mixta.
Doña Teresa Eloísa Díaz García	Proval. San Bartolomé de Pinares (Avila).	N.º 4353. Op. 1958	Hinojar del Rey (Burgos), Unitaria.
Doña Josefa Darriba Astáriz	Proval. de Barbadelo (Lugo)	N.º 4356. Op. 1958	Vega, Ayuntamiento Fonsagrada (Lugo), Miixta.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Doña Isabel Trocolí Broncano	Proval. de Campo Lugar (Cáceres)	N.º 4357. Op. 1958	Hinojar de Río Pisuerga Ayunt. Castrillo de Río (Burgos), Mixta.
Doña María Luisa Domínguez Alvarez	Proval. de Villaza (Orense)	N.º 4361. Op. 1958	Tabazoa de Edroso, Ayunt. Viana del Bollo (Orense), M.
Doña Elena Viso López	Proval. de Mosteiro (Orense)	N.º 4362. Op. 1958	Toro, Ayunt. Laza (Orense), Mixta.
Doña María Isabel de Lomo Francisco	Proval. de Dumia (Lugo)	N.º 4364. Op. 1958	Vilar, Ayuntamiento Folgoso de Caurel (Lugo), Mixta.
Doña Inés Serrano Milara	Proval. de Sigüenza (Guadalajara)	N.º 4383. Op. 1958	Hormazuela, Ayuntamiento Acedillo (Burgos), Mixta.
Doña Milagros Pérez Silvestre	Proval. de Estriegama (Guadalajara)	N.º 4386. Op. 1958	Hoz de Arreba, Ayunt. Valle de Valdebezana (Burgos), M.
Doña Elvira Quintana Mateo	Proval. de Guamarteme (Las Palmas)	N.º 4402. Op. 1958	Candon, Ayunt. Beas (Huelva), Mixta.
Doña Facunda Venegas Jiménez	Proval. de Llerena (Badajoz)	N.º 4406. Op. 1958	Carboneras, Ayuntamiento Aracena (Huelva), Mixta.
Doña Agueda Rodrigo Morales	Proval. de Chillón (C. Real)	N.º 4428. Op. 1958	Cortijos Nuevos, Ayunt. Segura de la Sierra (Jaén), Unit.
Doña Francisca Martínez Miguel	Proval. de Llano del Beal (Murcia)	N.º 4434. Op. 1958	Los Carrillos, Ayuntamiento Abanilla (Murcia), Mixta.
Doña María Mercedes Morales Alonso	Proval. de El Salto (Tenerife)	N.º 4435. Op. 1958	Castaño del Robledo (Huelva), Unitaria.
Doña Josefa González López	Proval. Gárgoles de Abajo (Guadalajara)	N.º 4443. Op. 1958	Lara de los Infantes, Ayunt. Jurisdicción de Lara (Burgos), Mixta.
Doña Josefa Giner Giner	Proval. de Orba (Alicante)	N.º 4449. Op. 1958	Chaparral, Ayunt. Cehegin (Murcia), Mixta.
Doña María de la Paz Casal Salom	Proval. de Sayar (Pontevedra)	N.º 4452. Op. 1958	Asperelo, Ayunt. Rodeiro (Pontevedra), Unitaria.

Maestras a quienes se les adjudica destino libremente por no haber concursado y estar obligadas a ello

Doña Filomena Baquero Márquez	Provincia de Badajoz	N.º 2759. Op. 1958	Castañuelo, Ayuntamiento Aracena (Huelva), Mixta.
Doña Julia Ramos Morales	Provincia de Barcelona	N.º 132. Vol. 1955	Maranges (Gerona), Mixta.
Doña Francisca Calvo Riera	Provincia de Barcelona	N.º 3249. Op. 1958	Palmerda (Gerona), Mixta.
Doña Carmen Blanco Burgos	Proval. Ruyales del Agua (Burgos)	N.º 3597. Op. 1958	Quintanilla del Coco (Burgos), Mixta.
Doña María Concepción Lorente Ducun.	Provincia de Cádiz	N.º 1806. Op. 1958	Corteconcepción (Huelva), Unitaria.
Doña Obdulia Acebal Alvarez	Provincia de Córdoba	N.º 1530. Op. 1958	Cuenca, Ayuntamiento Hinojosa (Jaén), Mixta.
Doña Teófila Sáinz Gómez	Provincia de Cuenca	N.º 3817. Op. 1958	Los Cortijos, Ayunt. Salvacañete (Cuenca), Mixta.
Doña Pilar Martín Gallego	Provincia de Granada	N.º 4248. Op. 1958	La Balsilla, Ayunt. Albuñol (Granada), Mixta.
Doña María de los Angeles Iñigo Nieto	Provincia de Madrid	N.º 1003. Op. 1958	Lastras de las Heras, Ayunt. Junta Traslaloma (Burgos), Mixta.
Doña María Recio Peña	Provincia de Madrid	N.º 1073. Op. 1958	Leciñana de Tobalina (Burgos), Mixta.
Doña Lidia García Fernández	Provincia de Madrid	N.º 1774. Op. 1958	Lomas de Villamediana, Ayun. Alfoz Bricia (Burgos), M.
Doña María Piedad Sanjuán de la Fuente.	Provincia de Madrid	N.º 2567. Op. 1958	Mambliga de Losa, Ayunt. Junta de S. Martín de Losa (Burgos), Mixta.
Doña Pilar García Lora	Provincia de Madrid	N.º 3921. Op. 1958	Mamolar (Burgos), Unitaria.
Doña María del Carmen Andreu Cepero.	Provincia de Málaga	N.º 3904. Op. 1958	Barbacana, Ayuntamiento Torvizcón (Granada), Mixta.
Doña María Seguín Fernández	Provincia de Orense	N.º 4114. Op. 1958	Villarmiel, Ayuntamiento Quiroga (Lugo), Mixta.
Doña María Araceli López Mediavilla	Provincia de Palencia	N.º 3837. Op. 1958	Herreruela de Castillería (Palencia), Mixta.
Doña María Josefa Tomé Sánchez	Provincia de Palencia	N.º 4235. Op. 1958	Pozancos, Ayuntamiento Valdegama (Palencia), Mixta.
Doña María del Carmen Morales Estévez.	Provincia de Pontevedra	N.º 4149. Op. 1958	Cangas Rodis, Ayunt. Lalín (Pontevedra), Mixta.
Doña María Carmen Seisdedos Regojo	Provincia de Salamanca	N.º 2882. Op. 1958	Valdavida, Ayuntamiento Villaselan (León), Unitaria.
Doña María Velasco Pintado	Provincia de Valladolid	N.º 1589. Op. 1958	Valdavido, Ayunt. Truchas (León), Mixta.
Doña María Patrocinio Sanjuán Arranz.	Proval. Morales del Vino (Zamora)	N.º 2368. Op. 1958	Valdemanzanos, Ayunt. Santa Colomba de Somoza (León), Mixta.
Doña Manuela Fernández Rodríguez	Proval. de Coso (Zamora)	N.º 2446. Op. 1958	Valle de Finolledo (León), Unitaria.

MAESTROS

TURNO DE CONSORTES

Don Francisco Corres Catelo	Arredondo (Santander)	A) S. 23.400 ptas.	Armentia, Ayuntamiento Vitoria (Alava), Unitaria.
Don Rafael López Lafuente	Excedente de la provincia de Almería	4,00	Almería.
Don Benito López-Mateo Sánchez	Jerte (Cáceres)	A) 3 hijos, 2 a. 10 m.	Malpartida de Plasencia (Cáceres), Sección Graduada.
Don Román Moreno Palomares	Conil de la Frontera (Cádiz)	A) 3 hijos, 1 a. 20 d.	San Fernando (Cádiz), Unitaria.
Don Antonio Milián Roca	Toga (Castellón)	A) 21 d.	Castellón.
Don Francisco Modragón Mondragón	Proval. Villarreal de los Infantes (Castellón)	A) 1 hijo	Villarreal (Castellón).
Don Juan Antonio Sanz Martínez	Munilla (Logroño)	A) 2 hijos, 1 d.	Puertollano (Ciudad Real).
Don Ramón Rua Vázquez	Labacengos (La Coruña)	A) 3 hijos, 11 m. 16 d.	La Coruña.
Don Genaro José Barreda Lubián	Nerva (Huelva)	A) 2 hijos	Punta Umbria, Ayunt. Cartaya (Huelva), Sección Graduada.
Don Ramiro Rodríguez Cortina	Proval. de Cela (Lugo)	A) S. 19.200 ptas.	Cela, Ayuntamiento Otero del Rey (Lugo), Unitaria.
Don Angel Fernández González	Soto (Oviedo)	A) 3 a. 10 m. 25 d.	Lezoce, Ayuntamiento Sarria (Lugo), Unitaria.
Don Valentín López Martínez	Cañete (Cuenca)	A) 2 hijos, 16 a. 8 m. 1 d.	Madrid.
Don Manuel Viso Toscano	Excedente de la provincia de Madrid	A) 4 a. 1 m. 4 d.	Madrid.
Don Manuel Antonio Pardo Gayoso	Proval. de Madrid	8,00	Madrid.
Don Rafael Jiménez Gálvez	Benarrabá (Málaga)	A) 1 m. 21 d.	Gaucín (Málaga).
Don Antonio Mora Fiz	Cádiz	A) 3 hijos, 5 a.	Málaga.
Don Vicente Muñoz Martín-Casero	Santomera (Murcia)	A) 3 hijos	Los Ramos, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unitaria, 1.
Don José Conde Rumbao	Penaverde (Orense)	A) 3 a. 10 d.	Allariz (Orense), Unitaria, 3.
Don Víctor Lozano Zuza	Burgueira (Pontevedra)	A) 4 hijos	Berducedo, Ayuntamiento Moaña (Pontevedra), Unitaria.
Don Francisco Iglesias Jorge	San Clemente (Pontevedra)	A) S. 21.480 ptas.	Tenorio, Ayuntamiento Cotobad (Pontevedra), Unitaria.
Don Juan José Alvarez Alvarez	Palacios de Fontecha (Santander)	A) 2 hijos, 11 a. 3 m. 16 d.	Santander.
Don Sebastián Reverte Salinas	Casas de Utiel (Valencia)	A) 3 hijos, 8 a. 10 m. 8 d.	Requena (Valencia), Unitaria, 2.
Don José Carral Piñeiro	Carballino (Orense)	A) S. 25.560 ptas.	Bilbao (Vizcaya).

TURNO VOLUNTARIO

Don Ramiro Vázquez Cagide	Paradela (La Coruña)	102,626	Castiñeiriño, Ayunt. Santiago (La Coruña), Unitaria, 2.
Don Balbino Alvarez y Fernández Asenjo.	Cancio (Oviedo)	96,867	Oviedo.
Don Felipe Castillo Gómez	Chavín (Lugo)	95,820	Monforte (Lugo).
Don Miguel Julián Arévalo Jurado	Cañada de Calatrava (C. Real)	95,624	Ciudad Real.
Don José Pereiro González	Taragoña (La Coruña)	94,282	Conjo, Ayuntamiento Santiago (La Coruña), Unitaria.
Don José López Cabanillas	Touzón (Lugo)	93,014	Lugo.
Don Manuel Vara y Vara	Alaejos (Valladolid)	92,351	Madrid.
Don Francisco P. García Sánchez	Becedas (Avila)	92,100	Madrid.
Don José María M. Guallart Sevil	La Puebla de Hijar (Teruel)	91,594	Zaragoza.
Don Oscar Almécija Albacete	Tánger	90,926	Barcelona.
Don Juan Antonio Caballero Calle	Tánger	90,540	Málaga. No consume plaza.
Don José Florencio Reina	Salteras (Sevilla)	88,533	Camas (Sevilla), Unitaria, 2.
Don Emilio Torres Virlán	Tánger	86,710	Málaga. No consume plaza.
Don Miguel Carrasco García	Villar del Arzobispo (Valencia)	85,970	Valencia.
Don Juan Arturo Lázaro Crespo	Chelva (Valencia)	85,656	Valencia.
Don Jaime Fúster Lluzar	Novelda (Alicante)	84,968	Valencia.
Don José Uriel Perales	Elda (Alicante)	84,782	Zaragoza.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Enrique Soler Durá	Villanueva de Castellón (Valencia)	84,534	Valencia.
Don José María Silvestre Pérez	Beniarrés (Alicante)	84,191	Valencia.
Don Salvador Mur Bañón	Cuart de Poblet (Valencia)	83,906	Valencia.
Don Francisco Burillo Pedro	Algueña (Alicante)	83,792	San Juan de Alicante (Alicante), Sección Graduada, «Santiago Cristo de la Paz».
Don José Puntí Casadesús	Santa Perpetua de Moguda (Barcelona)	82,571	Barcelona.
Don Rafael Llamas Madrid-Salvador	Rute (Córdoba)	81,869	Sevilla.
Don Pedro Huidobro y Torres	Villestro (La Coruña)	81,403	San Félix, Ayuntamiento Santiago (La Coruña), Unitaria.
Don José María Paredes Varela	Cortiñón y Vijoy (La Coruña)	80,199	Betanzos (La Coruña). Unitaria, 3.
Don Emiliano Rodríguez Sánchez	Malpica de Tajo (Toledo)	78,407	Toledo.
Don Francisco Contreras Tornero	Candete (Albacete)	78,345	Caudete (Albacete), Sección Graduada.
Don José García Yagüe	Castejón del Puente (Huesca)	78,306	Barcelona.
Don Desiderio Mateos Martín	Tordillos (Salamanca)	78,205	San Pedro de Rozados (Salamanca). Unitaria.
Don Manuel Domínguez Caride	Tor (Lugo)	78,039	Monforte (Lugo).
Don Justo Díaz Ortega	Calvía (Baleares)	77,883	Barcelona.
Don Francisco Pérez Baeza	Jabugo (Huelva)	77,793	Cartegana (Huelva), Sección Graduada.
Don Jesús Etayo Llanas	San Vicente dels Horts (Barcelona)	77,403	Barcelona.
Don Vicente Peyrón Moreno	Barbará (Barcelona)	77,299	Barcelona.
Don Augusto Arasa Aliau	Pinell de Bray (Tarragona)	77,278	Barcelona.
Don Miguel Badenes Ortega	Pinell de Bray (Tarragona)	77,133	Barcelona.
Don Miguel Piñol Roset	La Gleva (Barcelona)	77,013 N.º E. 13.450	Barcelona.
Don Antonio Gutiérrez Merino	Sada de Sangüesa (Navarra)	77,013 N.º E. 14.966	Rentería (Guipúzcoa).
Don Bernardo Sopeña Sopeña	Villaviciosa (Oviedo)	76,602	Oviedo.
Don José Castro Fernández	La Carrera (León)	76,591	Can Oriach, Ayuntamiento Sabadell (Barcelona), Sec. G.
Don Matías González García	Mazariegos (Palencia)	76,444	Getafe (Madrid).
Don Federico Llorca Sellés	Cocentaina (Alicante)	76,327 N.º E. 16.948	Barcelona.
Don Toribio Ismael Fernández Alonso	Velilla de los Oteros (León)	76,327 N.º E. 21.296	Valladolid.
Don Federico Moreno Pastor	Rute (Córdoba)	75,842	Málaga.
Don Marcial Beade Barral	San Martín de Meis (Pontevedra)	75,677	Mourente, Ayunt. Pontevedra (Pontevedra), Unitaria, 3.
Don Cristóbal Pérez Fernández	La Carihuela-Torremolinos (Málaga)	75,659	Málaga.
Don Ramón Ribelles Montañana	Villavieja (Castellón)	75,653	Albal (Valencia). Unitaria, 1.
Don Enrique Martínez Puga	Chimeneas (Granada)	75,493	Huetor Vega (Granada), Sección Graduada.
Don Manuel Useros Gil	Hoyuelos (Segovia)	75,320	Estación, Ayunt. Torrelodones (Madrid), Unitaria.
Don Guillermo Palmer Palmer	Puerto de Andraitx (Baleares)	74,649	Capdella, Ayuntamiento Calvia (Baleares), Unitaria.
Don Vicente Morales Arce	Torreagüera (Murcia)	74,327 N.º E. 17.626	Puente Tocinos, Ayunt. Murcia (Murcia), Sección Grad.
Don Francisco Rodríguez Rodríguez	Constantina (Sevilla)	74,327 N.º E. 17.704	Bormujos (Sevilla), Unitaria, 3.
Don Jesús Ríos Silva	Boa (La Coruña)	74,327 N.º E. 17.788	Villestro, Ayuntamiento Santiago (La Coruña), Unitaria, 1.
Don Enrique Escribano Aguado	Monasterio de Santullán (Palencia)	74,327 N.º E. 21.352	Bilbao (Vizcaya).
Don Samuel Cándido David Pérez Fernández	Brues (Orense)	74,320	Bilbao (Vizcaya).
Don Miguel Fernández Sánchez	Fuengirola (Málaga)	74,313	Málaga.
Don Laureano Claros Liñán	Téorremolinos (Málaga)	74,299	Málaga.
Don Santiago Ríos Blanco	Yermo-Nieves (La Coruña)	74,292	Getafe (Madrid).
Don Salvador Roger Roger	Liria (Valencia)	73,938	Cuart de Poblet-Barrio de San Onofre (Valencia), Unit., 6.
Don Emerenciano Blanco Jiménez	Pradosegar (Avila)	73,853	Avila.

Don José de la Rosa Martín-Blas ...	Valencia de Alcántara (Cáceres)	73,326	Plasencia (Cáceres).
Don Tomás Vázquez Martín	Nerva (Huelva)	73,264	Camas (Sevilla), Sección Graduada.
Don Antonio Alaminos Peña	Alhaurín el Grande (Málaga)	73,224	Málaga.
Don Manuel Barrera Domínguez	Nerva (Huelva)	72,673	San Juan de Aznalfarache (Sevilla), Unitaria, 5.
Don Osmundo Barros Rey	Bendoiro (Pontevedra)	72,647	Pobo-Tomeza, Ayunt. Pontevedra (Pontevedra), Unitaria.
Don Manuel Molina Ruiz	Tánger	72,486	Málaga. No consume plaza.
Don Florencio Rubio Montón	Casas Nuevas (Cuenca)	72,014	Albal (Valencia), Unitaria, 2.
Don Diego Torres Antiñolo	Jarazmín-Alto (Málaga)	71,327	Málaga.
Don Aurelio Ramos Jurado	Salto del Negro (Málaga)	70,778	Málaga.
Don Julio González Timón	Riolobos (Cáceres)	70,137	Arroyomolinos de la Vera (Cáceres), Unitaria, 1.
Don David Barquero Alonso	Valdeperdices (Zamora)	69,613	Palacios del Pan (Zamora), Unitaria.
Don Gabriel Vera Ayuso	Los Saltos de la Humosa (Madrid)	69,493	Alcalá de Henares (Madrid).
Don José López García	El Berro (Murcia)	69,394	Alcantarilla (Murcia).
Don José Rego Brión	P. Caramiñal (La Coruña)	68,505	Juno, Ayuntamiento Puerto del Son (La Coruña), Unit.
Don Leoncio de Antonio Benito	Barbolla (Segovia)	67,495	Aranda de Duero (Burgos), Sección Graduada.
Don José Couso López	Excedente de la provincia de Lugo	66,203	Ribadeo (Lugo), Sección Graduada.
Don Enrique Mesa Godoy	Molinos (Teruel)	66,135	Málaga.
Don Cipriano Claros Liñán	Torredonjimeno (Jaén)	65,937	Málaga.
Don Francisco Fabos Grasa	Seo de Urgel (Lérida)	64,790	Santander.
Don Teodoro Terrés Lladó	Ondara (Alicante)	63,233	San Vicente del Raspeig (Alicante), Unitaria, 5.
Don Petronilo García Sánchez	San Fernando de Henares (Madrid)	60,873	Getafe (Madrid).
Don José Gámez Gutiérrez	Albistur (Guipúzcoa)	60,717	Málaga.
Don Salvador Fábregas San	Santa María de la Pantordera (Barcelona).	60,693	Tortosa (Taragona).
Don Luis Hernández del Palacio	Polán (Toledo)	60,318	Getafe (Madrid).
Don José Casal Montáns	Ballestar (Castellón)	60,175	Castellón.
Don Luis González Casabón	Olivan (Huesca)	60,092	Málaga.
Don Reyes Narro Martínez	Tetuán (Marruecos)	60,039	Huelva.
Don Juan Ferrer Blázquez	Puerto de Santa María (Cádiz)	59,631	Málaga.
Don Ricardo Esparza Gómez de Segura.	Iniesta (Cuenca)	59,453	Amorebieta (Vizcaya), Sección Graduada.
Don José María Ferrer Monrabal	Chiva (Valencia)	59,236	Cuart de Poblet-Barrio de San Onofre (Valencia), Unit., 7.
Don Alfredo Robledano y Sanz	Navalcarnero (Madrid)	59,142	Getafe (Madrid).
Don José López Alvarez	Rehabilitado	58,715	Tarancón (Cuenca). Sección Graduada.
Don Federico Mínguez y Pérez	Castelserás (Teruel)	58,633	Aguaviva (Teruel), Unitaria, 2.
Don José González Regueira	Gestosa (Lugo)	58,092 N.º E. 35.930	Santa Cecilia-Iglesia, Ayunt. El Ferrol del Caudillo (La Coruña), Unitaria.
Don José Martínez Rodrigo	Fuentelfresno (Soria)	58,092 N.º E. 38.236	Cádiz.
Don Eugenio de la Cruz Fernández	Candeleda (Avila)	58,070	Getafe (Madrid).
Don Lorenzo Sánchez Hernández	Fuentebuena (Salamanca)	57,493	Palomares de Béjar (Salamanca), Unitaria.
Don Federico Olucha Maset	Almenara (Castellón)	57,317	Villareal (Castellón).
Don Jesús Gómez Ahijado	Pueblanueva (Toledo)	56,453	Alcalá de Henares (Madrid).
Don José Calvo Alvarez	Oteruelo (León)	56,072	Bilbao (Vizcaya).
Don Angel Rodríguez Fernández	Villamorisca (León)	56,066	Cistierna (León), Sección Graduada.
Don Juan Romera Romero	Albuñol (Granada)	55,914	Badalona (Barcelona).
Don Ricardo Lastra García	Bádames (Santander)	55,570	Bilbao (Vizcaya).
Don Pedro Menéndez-Arango Tarriga ...	San Guim (Lérida)	55,420	San Fructuoso de Bages (Barcelona), Unitaria, 2.
Don Santiago Mendoza Laveaga	San Adrián (Navarra)	54,990	Elejalde, Ayunt. Basauri (Vizcaya), Sección Graduada, «Sofía de Taramona».
Don Andrés Encinas Sánchez	Salvadios (Avila)	54,965	Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), Unitaria.
Don Emiliano Ruiz y Ruiz	Villanueva (Alava)	54,869	Bilbao (Vizcaya).

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Wladimiro Salinas Monclús	Alquézar (Huesca)	54,600	Basbastro (Huesca), Sección Graduada.
Don Federico Lorenzo Romera	Jorairátar (Granada)	54,524	Santa Fé (Granada), Sección Graduada.
Don Germán Valhondo Acedo	Ocaña (Toledo)	54,384	Aranjuez (Madrid).
Don Cesareo Augusto del Río Yarto	Sestao (Vizcaya)	54,354	Portugalete (Vizcaya), Sección Graduada «Antonio Trueba»
Don Antonio Duarte Gutiérrez	La Línea de la Concepción (Cádiz)	54,299	Marbella (Málaga), Sección Graduada, 2.
Don Bernardo Pérez Rodríguez	Santa María (Vizcaya)	53,967	Algorta, Ayuntamiento Guecho (Vizcaya), Unitaria, 2.
Don Manuel García Gavilanes	Bercianos del Páramo (León)	53,880	San Pedro Bercianos (León), Unitaria.
Don Manuel Porras González	Jaén	53,289	San Adrián del Besós (Barcelona), Sección Grad. 1.
Don Antolín Soto Vega	Hervededo (León)	53,287	Cuatro Vientos, Ayunt. Ponferrada (León), Unitaria, 2.
Don José Pereira Iglesias	Remesar (Pontevedra)	53,198	Oca, Ayuntamiento La Estrada (Pontevedra), Unitaria.
Don Esteban González Piñero	Arrecife (Las Palmas)	52,933	Las Palmas de Gran Canaria.
Don Francisco López Paños	San Antonio (Valencia)	52,723	Aldaya (Valencia), Unitaria, 4.
Don Antonio Muñoz Halcón	El Ronquillo (Sevilla)	52,640	Bormujos (Sevilla), Unitaria, 4.
Don Francisco Manrique Antón	San Miguel del Arroyo (Valladolid)	52,110	Zaratan (Valladolid), Unitaria, 2.
Don Pedro Rubio Plaza	Toledo	51,982	Cádiz.
Don Anselmo Vallés Pardos	Alcira (Valencia)	51,935	Almacera (Valencia), Unitaria.
Don José Jiménez Miralles	Martos (Jaén)	51,933	La Catalana, Ayunt. San Adrián del Besós (Barcelona), Sección Graduada.
Don Ricardo Pérez Martín	Albalate del Arzobispo (Teruel)	51,785	La Catalana, Ayunt. San Adrián del Besós (Barcelona), Sección Graduada.
Don Materno Conesa Calvo	Cheste (Valencia)	51,592	Beniparrell (Valencia), Unitaria.
Don Ramón Hervella Vázquez	Laroco (Orense)	51,453	Can Oriach, Ayunt. Sabadell (Barcelona), Sec. Graduada.
Don Luis Carretero Jiménez	Albuñol (Granada)	51,432	Majalahonda (Madrid), Sección Graduada.
Don Fabio Huéscar Pérez del Arco	Almedina (Ciudad Real)	51,250 N.º E. 30.464	Cádiz.
Don José Méndez Martín	Tijarafe (Tenerife)	51,250 N.º E. 31.306	Triana, Ayunt. Los Llanos de Aridane (Tenerife), Unit.
Don Félix Ichaso Ibarbuen	Alcalá de Moncayo (Zaragoza)	51,127	Añón (Zaragoza), Unitaria.
Don Juan Madrid Cendrero	Agudo (Ciudad Real)	50,933	Baterno (Badajoz), Unitaria.
Don Hipólito Martín Fernández	Iscar (Valladolid)	50,453 N.º E. 27.208	Bonrepós (Valencia), Unitaria.
Don Eduardo Torres Velasco	La Calzada (Las Palmas)	50,453 N.º E. 28.004	Las Palmas de Gran Canaria.
Don Rafael Martín Frigolet	Andújar (Jaén)	50,453 N.º E. 28.180	Can Oriach, Ayunt. Sabadell (Barcelona), Sec. Graduada.
Don Félix Izquierdo Ruiz	Villalón de Campos (Valladolid)	50,453 N.º E. 28.404	Aranjuez (Madrid).
Don Manuel Espinosa García	Icod el Alto (Tenerife)	50,418	Realejo Bajo, Ayunt. Los Realejos (Tenerife), Sec. Grad.
Don Eliseo Fernando Mosquera Martínez.	Orazo (Pontevedra)	50,382	Siador, Ayuntamiento Silleda (Pontevedra), Unitaria.
Don Luis Zorita Reglero	Colmenar Viejo (Madrid)	50,297	Aranjuez (Madrid).
Don Mariano Lodoso Vidal	Behobia (Guipúzcoa)	50,287	Herrera, Ayunt. San Sebastián (Guipúzcoa), Sección Graduada, «R. de Toledo».
Don Timoteo Marquina Saldise	San Adrián (Navarra)	50,161	Elejalde, Ayunt. Bassauri (Vizcaya), Sec. G., «Sofía de T.».
Don Pablo Martín Jimeno	Cubillas de Santa Marta (Valladolid)	49,951	Valoría de Buena (Valladolid), Unitaria, 1.
Don Antonio Alvarez Lorenzo	Recarey (Orense)	49,815	Bande (Orense), Unitaria, 2.
Don Toribio García Dávila	Castrejón (Valladolid)	49,685	Moriscos (Salamanca), Unitaria.
Don Teodoro Manuel Molinero Gutiérrez.	Herrera (Sevilla)	49,384	Puebla del Río (Sevilla), Sección Graduada, 1.
Don Marcelino Vélez Gurbindo	Larraga (Navarra)	49,173	Pasajes de San Pedro, Ayunt. Pasajes (Guipúzcoa), S. G.
Don Severiano Rodríguez Fernández	Setién (Santander)	49,050	Torres, Ayuntamiento Torrelavega (Santander), Unitaria.
Don Santiago Chico Enríquez	Sanzoles (Zamora)	48,756	Gáname (Zamora), Unitaria.
Don Gabriel del Río Romero	Puente Caldelas (Pontevedra)	48,453 N.º E. 27.554	Burriana (Castellón).

Don Antonio Dorado Cordón	Calañas (Huelva)	48,453 N.º E. 28.302	Cádiz.
Don Valentín Quintanilla Martínez	Villarrobledo (Albacete)	46,937	Molins de Rey (Bercelona), Sección Graduada.
Don Ricardo Albert Aguado	Ulldecona (Tarragona)	46,936	Nules (Castellón), Sección Graduada.
Don Julián Cuadra Valero	Cabeza del Buey (Badajoz)	46,933 N.º E. 23.626	Cádiz.
Don Juan de Mata Alamo Montesinos	Aranzueque (Guadalajara)	46,933 N.º E. 24.606	Aranjuez (Madrid).
Don José Carrión López	Marruecos	45,759	Chauchina (Granada), Sección Graduada.
Don José Pérez Garrote	Illas (Oviedo)	45,530	Candás, Ayuntamiento Carreño (Oviedo), Sec. Graduada.
Don Alfonso Rodríguez-Borlado y Serrano	Tirteafuera (Ciudad Real)	45,483	Puertollano (Ciudad Real).
Don Roque de la Rocha Bueno	Higuera de las Dueñas (Avila)	45,420	Cenicientos (Madrid), Sección Graduada, 1.
Don Juan Acuña Barreiro	Larache (Marruecos)	45,113	Puerto de Santa María (Cádiz).
Don José Piernagorda Vivar	Doña Mencía (Córdoba)	44,933 N.º E. 16.692	Baena (Córdoba).
Don Carlos Alfonso Alfonso	San Roque (Cádiz)	44,933 N.º E. 24.820	San Fernando (Cádiz).
Don Angel Aguirre Viana	Hormilla (Logroño)	44,933 N.º E. 25.338	Algorta, Ayuntamiento Guecho (Vizcaya), Unitaria.
Don Benito Rodríguez Delgado	Villamartín (Cádiz)	44,850	Jerez de la Frontera (Cádiz), Sección Graduada, «José María Pemán».
Don José Alejandro Lemus Breijo	Berdeogas (La Coruña)	44,530	Coucieiro, Ayuntamiento Mugía (La Coruña), Unit., 1.
Don Manuel Navarro Gómez	Paterna de Rivera (Cádiz)	44,295	Jerez de la Frontera (Cádiz).
Don Antonio E. Martín Carmona	Julbina (Almería)	44,173	Baza (Granada).
Don Pablo Olmos Ortueste	Albelda (Logroño)	43,523	Las Palmas de Gran Canaria.
Don Eduardo Sánchez Sánchez	Manilva (Málaga)	43,348	San Pedro Alcántara, Ayunt. Marbella (Málaga), Unitaria.
Don Vicente Terrades Soria	Proval. de Albal (Valencia)	43,333	Almusafes (Valencia), Sección Graduada.
Don Pablo Pérez Delgado	Proval. de Capiscol Gamonal (Burgos)	43,207	Valles de Palenzuela (Burgos), Unitaria.
Don Manuel Ordóñez Medio	Cardes (Oviedo)	42,850 N.º E. 32.386	Infiesto, Ayunt. Piloña (Oviedo). Sección Graduada.
Don Manuel Ardisano Buergo	Santianes (Oviedo)	42,850 N.º E. 32.650	Ribadesella (Oviedo), Sección Graduada.
Don Natalio A. Corrales Zataraín	Guarrate (Zamora)	42,710	Parada de Rubiales (Salamanca), Unitaria.
Don Antonio Arroyo García	Guadix (Granada)	42,586	Andújar (Jaén).
Don Fulgencio Manzano Sánchez	Garrucha (Almería)	42,458	Javalí Nuevo, Ayunt. Murcia (Murcia), Unitaria, 1.
Don Sebastián Regidor Garrochena	Rociana (Huelva)	42,348	Lucena del Puerto (Huelva), Sección Graduada.
Don Manuel Osorno Alvarez	Villalba del Alcor (Huelva)	41,770	Jerez de la Frontera (Cádiz).
Don Manuel Sánchez Gutiérrez	Galáchar (Almería)	41,505	Benahadux (Almería), Unitaria, 1.
Don Mariano Urzaiz Escribano	Arguedas (Navarra)	41,470	Can Oriach, Ayunt. Sabadell (Barcelona), Sec. Graduada.
Don Crescencio Gil Sáinz	Guadalmes (Ciudad Real)	41,382	Chillón (Ciudad Real), Sección Graduada, 1.
Don José Cabezos González	La Cerollera (Teruel)	40,974	Molina (Murcia), Sección Graduada, 2.
Don Juan A. Dorta Avila	San Andrés y Souces (Tenerife)	40,951	El Sobradillo, Ayunt. El Rosario (Tenerife), Unitaria.
Don Juan Gámez Mena	Málaga, provisional	40,664	Alhaurín el Grande (Málaga), Unitaria, 3.
Don Francisco Santamaría Corral	Mengibar (Jaén)	40,357	Baeza (Jaén).
Don José González Pampín	Quintans-Ozón (La Coruña)	40,007	Sendelle, Ayuntamiento Boimorto (La Coruña), Unitaria.
Don Andrés Martín Carpio	Jerez de la Frontera (Cádiz)	39,691	Candelario (Salamanca), Unitaria, 2.
Don Angel Molina González	Las Palmas, provisional	39,663	San José, Ayunt. Santa Brígida (Las Palmas), Unitaria.
Don Francisco López López	Palau de Plegamáns (Barcelona)	39,450	Rioja (Almería). Unitaria.
Don Juan Muñoz Barbado	Atiart (Huesca)	39,431	Jerez de la Frontera (Cádiz),
Don Ramón Seage Alvarez	Villarrube (La Coruña)	39,177	Piñeiro, Ayuntamiento Cedeira (La Coruña), Unitaria.
Don José Aboal Fentanes	Parada (Pontevedra)	39,090	Viso, Ayuntamiento Redondela (Pontevedra), Unitaria, 2.
Don Ramón Mora Potensá	Cervera (Lérida)	39,037	Con Oriach, Ayunt. Sabadell (Barcelona), Sec. Graduada.
Don Antonio Ribas Pisa	San Miguel de Campmajor (Gerona)	39,007	Bañolas (Gerona), Sección Graduada.
Don Lorenzo Fernández Sanz	Duratón (Segovia)	38,871	Cantalejo (Segovia), Sección Graduada.
Don Manuel Salvador Guijosa	Ragol (Almería)	38,792 N.º E. 18.288	Illar (Almería), Unitaria, 1.
Don Jacinto Viedma Martín	Legorreta (Guipúzcoa)	38,792 N.º E. 18.634	Irún (Guipúzcoa), Sección Graduada.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Manuel Martínez Ríos	Alcaudete (Jaén)	38,783	Alcaudete (Jaén), Unitaria, 4.
Don José García de Alarcón y Crespo	Vélez-Rubio (Almería)	38,727	Vélez Rubio (Almería), Unitaria, 4.
Don Bernado Reyes Moreno	Cardeña (Córdoba)	38,594	Navalcarnero (Madrid), Sección Graduada.
Don Moisés Pérez Cabrera	Montaña Cardones (Las Palmas)	38,505	Arucas (Las Palmas), Sec. Grad. «Generalísimo Franco».
Don Vicente Muriel Martínez	Talaván (Cáceres)	38,383	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Don Juan Manuel Leal González	Carral (Vizcaya)	38,382	Colmenar Viejo (Madrid), Grupo Escolar «Carlos Martín Alvarez».
Don Fermín Rodríguez Becerril	Cobos de Cerrato (Palencia)	38,348	Autilla del Pino (Palencia), Unitaria, 1.
Don Agapito Cuesta Pérez	Santa María Rivarredonda (Burgos)	38,202	Ventas, Ayunt. Irún (Guipúzcoa), Unitaria, 2.
Don Juan José López Jiménez	Corbera Baja (Barcelona)	38,019	Can Oriach, Ayunt. Sabadell (Barcelona), Sec. Graduada.
Don Antonio López Alvarez	Andújar (Jaén)	37,954	Andújar (Jaén).
Don José Tamame Galán	Perilla de Castro (Zamora)	37,938	Madridanos (Zamora), Unitaria, 1.
Don Antonio Rodríguez González	Budiño (Pontevedra)	37,779	Pazos de Reyes, Ayunt. Tuy (Pontevedra), Sec. Graduada.
Don Joaquín Menéndez Alvarez	Piquín (Lugo)	37,767 N.º E. 36.740	Leiro, Ayuntamiento Miño (La Coruña), Unitaria.
Don Manuel Folla Alvarez	Vilaboa (Orense)	37,767 N.º E. 37.726	Vegamolinos, Ayunt. Barco (Orense), Unitaria.
Don Jacinto Sebastián Martín García	Reingresado en Provincia Alicante	37,687	Colmenarejo (Madrid), Unitaira.
Don Francisco Hernández Martínez	Librilla (Murcia)	37,390	Librilla (Murcia), Sección Graduada.
Don Tomás Martín Fuente	Simancas (Valladolid)	37,215	Gomeznarro (Valladolid), Unitaria.
Don Luis Cano Usero	Manzanilla (Huelva)	37,122	Villanueva del Ariscal (Sevilla), Unitaria, 3.
Don José Rodríguez Pérez	Ojero (Las Palmas)	37,090 N.º E. 33.176	El Fondillo, Ayuntamiento Las Palmas (Las Palmas), Un.
Don Adolfo Reigosa Ferrero	Villandrid (Lugo)	37,090 N.º E. 33.450	Folgosa, Ayuntamiento Corgo (Lugo), Unitaria.
Don Gregorio Rivero Molina	Los Portales (Las Palmas)	37,087	Arucas (Las Palmas), Sección Graduada, «La Goleta».
Don Simón Navarro García	La Parte de Sotoscueva (Burgos)	37,039	Santurce Antigua (Vizcaya), Unitaria, 1. «General Mola».
Don Angel Díaz Fernández	Santurdejo (Logroño)	37,007	Rentería (Guipúzcoa).
Don Antonio González Carro	Gallarta (Vizcaya)	36,856	Santurce Antiguo (Vizcaya), Unitaria, 2. «General Mola».
Don Gregorio Sanz del Olmo	Burgo de Osma (Soria)	36,790	Burgo de Osma (Soria), Sección Graduada.
Don Francisco Salmerón Amat	Alicún (Almería)	36,756	Terque (Almería), Unitaria, 2.
Don Bartolomé Gallego Gómez	Taberno (Almería)	36,727	Cortes de Baza (Granada). Unitaria, 2.
Don Dionisio Alarcia Hernando	Espinosa del Camino (Burgos)	36,709	Herramélluri (Logroño), Unitaria.
Don Santiago Pérez Vaquero	Terrazos de Bureba (Burgos)	36,703	Navalcarnero (Madrid). Sección Graduada.
Don Amando Merino Andrés	Quincoces de Yuso (Burgos)	36,697	Elejalde, Ayunt. Bassauri (Vizcaya), S. G. «Sofía de T.».
Don Enrique García Díez	Coañana (Oviedo)	36,696	Villapérez, Ayuntamiento Oviedo (Oviedo), Unitaria.
Don Victoriano de la Fuente Hernández.	Flores de Aliste (Zamora)	36,652	Sotragero (Burgos), Unitaria.
Don Francisco Ruiz López	La Barca de la Florida (Cádiz)	36,588	Puerto de Santa María (Cádiz).
Don Rafael Paradelo Alfonso	Quintanilla de las Torres (Palencia)	36,179	Aguilar de Campóo (Palencia), Unitaria.
Don Antonio Gómez Gómez	Abarán (Murcia)	36,135	Abarán (Murcia), Sección Graduada.
Don José Pinedo Laburu	Gorocica (Vizcaya)	36,095	Arraibi, Ayuntamiento Lemona (Vizcaya), Unitaria.
Don Juan Castelló Colomer	San Juan (Valencia)	36,053	La Eliana (Valencia), Unitaria.
Don Perfectino Veiga Ferreiro	Guimaraz (Orense)	36,007 N.º E. 34.440	Mundil, Ayuntamiento Cartelle (Orense), Unitaria.
Don Gabriel Vicente Hernández	Villanueva de Valrojo (Zamora)	36,007 N.º E. 35.306	Tábara (Zamora), Unitaria, 2.
Don Francisco Quiralte Romero	Alcázar de San Juan (C. Real)	35,964	Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
Don Juan Fernández Román	Sierra de Yeguas (Málaga)	35,529	Santiponce (Sevilla), Sección Graduada, 1.
Don Alfredo Santos Ortega	Abejar (Soria)	35,470	Alfaro (Logroño), Sección Graduada.
Don Antonio Hervás Ugarrio	La Guardia (Toledo)	35,215	Olías del Rey (Toledo), Unitaria, 2.
Don Francisco Pérez y Pérez	Doña Mencía (Córdoba)	35,166	La Poveda, Ayuntamiento Arganda del Rey (Madrid), U.

Don Antonio Mir Juliá	Esporlas (Baleares)	35,125	Esporlas (Baleares), Sección Graduada.
Don Manuel Couto Cores	Guatiza (Las Palmas)	35,067	El Toacón, Ayunt. Las Palmas (Las Palmas), Unitaria.
Don Onofre Velasco Hernández	Tornavacas (Cáceres)	35,007	Casas de Sebastián Pérez, Ayunt. Piedrahita (Avila), Unit.
Don Lucas Beneítez Esteban	Palazuelo de Sayago (Zamora)	34,794	Villar del Buey (Zamora), Unitaria.
Don Rafael Bellver Cruz	Gavá (Barcelona)	34,727	Gador (Almería), Sección Graduada.
Don Juan Martínez Virel	Aliseda (Cáceres)	34,689	Casar de Cáceres (Cáceres), Unitaria, 1.
Don Antonio Alvarez Pastor	Málaga	34,400	Tomelloso (Ciudad Real). No consume plaza.
Don José Juan Ferrando	Sax (Alicante)	34,007 N.º E. 23.380	Petrel (Alicante), Sección Graduada.
Don Manuel Heras Garrote	Luelmo de Sayago (Zamora)	34,007 N.º E. 36.282	Badilla de Sayago (Zamora), Unitaria.
Don Pedro Urruchi García	La Arboleda (Vizcaya)	34,007 N.º E. 36.446	El Generalísimo, Ayunt. Echevarri (Vizcaya), Sec. Grad.
Don José Ferreiro de Val	Barrio Vilares (Lugo)	34,007 N.º E. 37.556	San Pedro, Ayuntamiento Vivero (Lugo), Unitaria.
Don Jaime Casas Viñolas	Santa María de Oló (Barcelona)	34,007 N.º E. 38.402	Pont de Vilumara, Ayunt. Rocafort y Vilumara (Barcelona), Unitaria.
Don José López López	Darbo (Pontevedra)	33,972	Darbo, Ayuntamiento Cangas (Pontevedra), Unitaria, 1.
Don Miguel Bartolomé Puigpinós	Proval. de Barcelona	33,895	La Bauma, Ayunt. Castellbell y Vilar (Barcelona), Unit.
Don Damián Toribio Sánchez	Ibuhernando (Cáceres)	33,849	Villamesias (Cáceres), Unitaria, 1.
Don Fernando Iglesias Díaz	Grandas de Salime (Oviedo)	33,754	Pazos, Ayuntamiento San Ciprian Viñas (Orense), Unitaria.
Don Jaime Serna y Serna	Arnuero (Santander)	33,699	San Miguel, Ayunt. Meruelo (Santander), Unitaria.
Don Angel Jiménez Sánchez	Casar de Cáceres (Cáceres)	33,610	Casar de Cáceres (Cáceres), Unitaria, 1. No consume plaza.
Don Juan Coll Isern	San Juan (Baleares)	33,588	Santa María (Baleares), Sección Graduada.
Don León Cimadevilla Crespo	Proval. de Valencia	33,564	Almusafes (Valencia), Sección Graduada.
Don Claudio Gallardo Sabido	Otero de Losa (Burgos)	33,505	Montefuerte, Ayunt. Arrigorriaga (Vizcaya), Unitaria, «La Peña».
Don Justo Avellaneda González	San Juan del Reparo (Tenerife)	33,394	San Felipe, Ayunt. Icod de los Vinos (Tenerife), Unitaria.
Don Francisco Garrido Galindo	Estación Campanillas (Málaga)	33,204	La Jarcia, Ayuntamiento Puerto Real (Cádiz), Unitaria.
Don José González Ortiz	Tárbena (Alicante)	33,173 N.º E. 24.524	San Bartolomé, Ayunt. Orihuela (Alicante), Unitaria.
Don Laureano Moreno Moreno	Herrera (Sevilla)	33,173 N.º E. 27.444	Coria del Río (Sevilla), Unitaria, 5.
Don Alejandro García Hernández	Rodilana (Valladolid)	33,173 N.º E. 28.450	Pozaldez (Valladolid), Unitaria, 2.
Don Antonio Domínguez Guzmán	La Cerradura (Jaén)	33,090 N.º E. 31.360	Puebla del Río (Sevilla), Sección Graduada, 1.
Don Félix Sánchez-Tirado Muñoz	Cardenchosa (Córdoba)	33,090 N.º E. 33.528	Belmez (Córdoba), Sección Graduada.
Don José Ruiz Tenedor	Benatae (Jaén)	33,024	Baeza (Jaén).
Don Julián Antonio Fernández Guillamón	Alhama (Murcia)	33,023	Molina (Murcia), Sección Graduada, 2.
Don Pedro José Zorita Morillo	Tazacorte (Tenerife)	33,002	Telde (Las Palmas).
Don Miguel Carretero Jiménez	Valderrubio (Granada)	32,865	Escuzar (Granada), Unitaria.
Don Isabelino Ochoa Arribas	Baena (Córdoba)	32,790	Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
Don Román Zarzuela Utanda	Navalilla (Segovia)	32,736	Valsaín, Ayunt. San Ildefonso (Segovia), Unitaria, 2.
Don Cándido Muñoz Fuentes	Zarza de Tajo (Cuenca)	32,673	Santa Cruz de la Zarza (Toledo), Sección Graduada.
Don Jaime Masachs Sala	S. Jordi Desvals (Gerona)	32,559	Amer (Gerona), Sección Graduada.
Don Jesús María Rodríguez Zas	Quinzán (Lugo)	32,355	Los Angeles, Ayunt. Boimorto (La Coruña), Unitaria.
Don Valentín Gallego Blanco	Villaquejida (León)	32,010	Valderas (León). Sección Graduada.
Don Alejandro Gil Gómez	Cobos de Fuentidueña (Segovia)	32,007 N.º E. 36.070	Carbonero el Mayor (Segovia), Sección Graduada.
Don Gregorio González González	Armellada (León)	32,007 N.º E. 37.322	Cembranoz, Ayunt Chozas de Abajo (León), Unitaria.
Don Angel de Dios Santamarta	Castellanos de Cea (León)	32,007 N.º E. 38.258	Jabares de los Oteros, Ayunt. Cabreros del Río (León), U.
Don Aniceto V. Cabrera Medina	Uga (Las Palmas)	31,938	Arrecife (Las Palmas), Unitaria, «Barrio de la Vega».
Don Miguel Bolívar Escribano	Almensilla (Sevilla)	31,930	Puebla del Río (Sevilla), Sección Graduada, 1.
Don Amador del Rey Cano	Mondreganes (León)	31,671	Ermuz (Vizcaya), Sección Graduada.
Don Félix Avia Peña	Santa Cruz de la Zarza (Toledo)	31,645	Santa Cruz de la Zarza (Toledo), Sección Graduada. No consume plaza.
Don Manuel Luque Pascual	Alayor (Baleares)	31,173	Mercadal (Baleares), Sección Graduada.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Alberto Gil Basterra	Asteasu (Guipúzcoa)	31,090	Deva (Guipúzcoa), Sección Graduada.
Don Francisco López Navarro	Cocentaina (Alicante)	31,054	Cieza (Murcia).
Don Manuel Fondevilla Maurín	Alcampel (Huesca)	30,543	Almenas (Lérida), Sección Graduada.
Don Antonio Vila Camino	Aranjuez (Madrid)	30,368	Daimiel (Ciudad Real). No consume plaza.
Don Francisco Rayo Rodríguez	El Escorial (Madrid)	30,294	Daimiel (Ciudad Real).
Don Francisco Torderá Vilá	Proval. de Can Oriach (Barcelona)	30,264	Carme (Barcelona), Unitaria.
Don José Ramón Rodríguez Agrelo	Excedente de la provincia de La Coruña	30,196	Conchido, Ayunt. Puebla del Caramiñal (La Coruña), U.
Don Rafael Navidad Catena	Montillana (Granada)	30,173	Vélez Benandalla (Granada), Sección Graduada.
Don Patricio Andrés García	Archilla (Guadalajara)	30,136	Zuera (Zaragoza), Unitaria, «Barrio Estación».
Don Juan Vázquez Gutiérrez	Beires (Almería)	30,007	Alcora, Ayuntamiento Canjayar (Almería), Unitaria.
Don Nicolás Castillo Amilburuechevarría.	Moralzarzal (Madrid)	29,669	Rivas Vaciamadrid (Madrid), Unitaria.
Don Agustín de Colomina Mato	Arganda del Rey (Madrid)	29,666	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), No consume plaza.
Don Juan Sánchez Buendía	Isla Cristina (Huelva)	29,505	Barbate de Franco (Cádiz), Sección Graduada.
Don José López Martínez	Férez (Albacete)	29,466	Alguazas (Murcia), Sección Graduada.
Don Juan Manuel Rodríguez Hermida	Titulcia (Madrid)	29,428	San Martín de la Vega (Madrid), Unitaria.
Don Juan Ramos Jiménez	Pizarra (Málaga)	29,190	Osuna (Sevilla), No consume plaza.
Don José Jiménez García	Salteras (Sevilla)	29,173	Santiponce (Sevilla), Sección Graduada, 1.
Don Manuel Tárraga Escribano	San Pedro del Pinatar (Murcia)	29,105	Los Cuarteros, Ayunt. San Pedro del Pinatar (Murcia), U.
Don José Díaz Luna	Cartaya (Huelva)	29,102	La Rinconada (Sevilla), Sección Graduada, 1.
Don Antonio Cifré Suán	Pollensa (Baleares)	29,090	Pollensa (Baleares), Sección Graduada.
Don Joaquín Hernández López	Bullas (Murcia)	28,535	Molina (Murcia), Sección Graduada.
Don Mariano Rozas Martínez	Tortosa (Tarragona)	28,318	La Cava, Ayuntamiento Tortosa (Tarragona), Sección G.
Don Manuel Arroyo Arroyo	La Peza (Granada)	28,051	Beas de Granada (Granada), Unitaria.
Don Aureliano Herrero Vicente	Huevar (Sevilla)	28,007 N.º E. 23.312	Guadalcanal (Sevilla), Unitaria, 2.
Don Saturnino Muro Rada	Albesa (Lérida)	28,007 N.º E. 24.251	Pineda (Barcelona), Unitaria, 3.
Don Javier Martínez Hurtado	Cruz de Galindo (Alicante)	28,007 N.º E. 35.208	Almoradí (Alicante), Unitaria.
Don Manuel Carrión Pastor	Benasal (Castellón)	28,007 N.º E. 37.500	Santa Pola (Alicante), Unitaria, 1.
Don Andrés Losa Petite	Huescas (Toledo)	27,936	Rielves (Toledo), Unitaria.
Don Moisés Ramos Serrano	Excedente de la provincai de Cuenca	27,801	Enguera (Valencia), Unitaria, 4.
Don José Castro Outeiral	Tal (La Coruña)	27,754	Esteiro, Ayuntamiento Muros (La Coruña), Unitaria.
Don Bruno Bonell Bayo	Benirredrá (Valencia)	27,620	Chilches (Castellón), Sección Graduada.
Don Atenhamir Amador García González.	Méntrida (Toledo)	27,519	Narros de Matalayegua (Salamanca), Unitaria.
Don Antonio Barbié Pérez-Estella	Fuenteálamo (Albacete)	27,173	Polop (Alicante), Sección Graduada.
Don Víctor Andrés Márquez	Las Cabezas de San Juan (Sevilla)	27,090 N.º E. 28.152	Puerto de Santa María (Cádiz).
Don Bonifacio Santos Fuertes	Quintanilla Sollamas (León)	27,090 N.º E. 31.834	Moral de Orbigo, Ayunt. Villares de Orbigo (León), Unit.
Don Jaime Garratón Sánchez	Albacete	26,809	Puerto de Santa María (Cádiz).
Don Santiago Lloreda Domecq	Linares (Jaén)	26,794	Guarromán (Jaén), Sección Graduada, 1.
Don Antonio Abellán Gil	Villanueva del Segura (Murcia)	26,754	Molina (Murcia), Sección Graduada, 1.
Don Jerónimo Marcos y Marcos	Macotera (Salamanca)	26,671	Babilafuente (Salamanca), Sección Graduada.
Don Eleuterio Molina Payá	Bocairente (Valencia)	26,606	Bañares (Alicante), Unitaria, 2.
Don Ernesto Gras Gonzálvez	Alicante	26,605	Puerto de Santa María (Cádiz). No consume plaza.
Don Mariano Navas Muñoz	Manises (Valencia)	26,574	Cheste (Valencia), Sección Graduada.
Don Antonio Izquierdo Aguayo	Lecuona (Vizcaya)	26,272	Santa María, Ayunt, Guecho (Vizcaya), Unitaria, «Saráchaga».
Don Francisco Valls Sortí	Proval. de Manises (Valencia)	26,208	Alcudia de Carlet (Valencia), Sección Graduada.

Don Victoriano Bravo Mancebo	Copons (Barcelona)	26,173	Can Bros, Ayuntamiento Martorell (Barcelona), Unitaria.
Don Manuel Osuna Llorente	Villanueva del Río y Minas (Sevilla)	26,014	Umbrete (Sevilla), Unitaria, 1.
Don José Cascajero Sánchez	Pozo de Guadalajara (Guadalajara)	26,007 N.º E. 34.566	Chiloeches (Guadalajara), Unitaria, 2.
Don Antonio Arjona Ortega	Villardompardo (Jaén)	26,007 N.º E. 35.054	Torredonjimeno (Jaén).
Don Julio César Suárez Fernández	Cartavio (Oviedo)	26,007 N.º E. 35.584	Valdepares, Ayunt. El Franco (Oviedo), Unitaria.
Don José Luis Suárez Canitrot	Bellmunt (Tarragona)	25,997	Catllar (Tarragona), Unitaria.
Don José Manuel Illera de la Mora	Polientes (Santander)	25,970	Bañaderos, Ayunt. Arucas (Las Palmas), Unitaria, 1.
Don Carlos Gómez Morales	Benalua de las Villas (Granada)	25,851	Illora (Granada), Unitaria, 3.
Don Nicolás Rodríguez Peláez	Santa Eufemia (Zamora)	25,780	Carbajales de Alba (Zamora), Sección Graduada.
Don Juan Manuel Vega García	Litos (Zamora)	25,557	Litos, Ayuntamiento Ferreras de Abajo (Zamora), Unitar.
Don Amado Fortea Esteve	San Feliú de Pallarols (Gerona)	25,507	Artana (Castellón), Sección Graduada.
Don Juan Gallardo Romero	Villafranca (Córdoba)	25,090 N.º E. 31.584	La Campana (Sevilla), Sección Graduada.
Don Celestino Esteban Navalón	Alcocer (Guadalajara)	25,090 N.º E. 31.744	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Don Francisco Paniello Blanc	Estadilla (Huesca)	25,007	Barbastro (Huesca), Sección Graduada.
Don Francisco Gibert Amenós	Viñols y Archs (Tarragona)	24,870	Llisa de Vall (Barcelona), Unitaria.
Don Joaquín Fernández Arista	Mengibar (Jaén)	24,853	Estación Baeza, Ayunt. Linares (Jaén), Unitaria.
Don Pedro Gibert Rubert	Tarragona	24,625	Hellín (Albacete), No consume plaza.
Don Amador Acosta Azor	Baza (Granada)	24,536	Baena (Córdoba), No consume plaza.
Don Manuel Barcea Laya	Lage (La Coruña)	24,454	Outeiro-Sísamo, Ayuntamiento Carballo (La Coruña), U.
Don Antonio Arroyo Pérez	Madrid	24,272	Tomelloso (Ciudad Real), No consume plaza.
Don Pedro Morales Arce	Reingresado en la provincia de Murcia	24,137	Alquerias, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Sec. Graduada.
Don Juan José Gómez López	Castro del Río (Córdoba)	24,021	Torredonjimeno (Jaén).
Don José de la Calle García	Tejeda de Tiétar (Cáceres)	24,007 N.º E. 30.184	Jaraiz de la Vera (Cáceres), Sección Graduada.
Don Angel Morlas Calavia	San Pedro (Vizcaya)	24,007 N.º E. 36.958	Gallarta, Ayunt. Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Uni., 3.
Don José Carrillo Hita	Ojos (Murcia)	24,007 N.º E. 41.452	Villanueva (Murcia), Unitaria, 1.
Don Celso García Rebón	Excedente de la provincia de Pontevedra.	23,790	Romay, Ayuntamiento Portas (Pontevedra), Unitaria.
Don Jesús Magán Acedo	Las Palmas	23,763	Tetir, Ayunt. Puerto del Rosario (Las Palmas), Unitaria.
Don Lorenzo Jesús Martín González	Mahamud (Burgos)	23,691	Villacañas (Toledo), Sección Graduada.
Don Antonio Félix Sánchez González	Bares (La Coruña)	23,673	Larage, Ayuntamiento Cabañas (La Coruña), Unitaria.
Don Luis Fernández de Landa y Fernández de Quincoces	Guernica (Vizcaya)	23,618	Heroncia (Ciudad Real).
Don Joaquín Camba Fernández	Beiro (Orense)	23,606	Gomariz, Ayuntamiento Leiro (Orense), Unitaria.
Don José Quiroga Marcos	Lorenzana (Lugo)	23,505	Estremera (Madrid), Sección Graduada.
Don Pedro Vega Argüello	Sotelo de Montes (Pontevedra)	23,438	Sotelo de Montes, Ayunt. Forcarey (Pontevedra), Unit., 1.
Don Francisco Otero Ramos	Proval. de Aldea de Arriba (Lugo)	23,394	Aldea de Arribas, Ayuntamiento Pantón (Lugo), Unitaria.
Don Manuel Barrero Piñero	Valle de Gran Rey (Tenerife)	23,317	La Perdoma, Ayuntamiento La Orotava (Tenerife), Unitaria, 1.
Don Esteban Gómez Burillo	Torrejón de Ardoz (Madrid)	23,109	Puerto de Santa María (Cádiz). No consume plaza.
Don Félix Rodríguez Vázquez	Espluga de Francolí (Tarragona)	22,920	Lumbrales (Salamanca), Unitaria.
Don Bernardo Pérez Pastrana	Aiguafreda (Barcelona)	22,630	Collbato (Barcelona), Unitaria.
Don Antonio Ramos Campos	Torreperogil (Jaén)	22,588 N.º E. 21.801	La Yedra, Ayunt. Baeza (Jaén), Unitaria.
Don Pascual García Alcalá	El Portal (Cádiz)	22,588 N.º E. 36.086	Montellano (Sevilla).
Don Manuel E. Marqués Polo	Venta del Moro (Valencia)	22,007 N.º E. 27.244	Yátova (Valencia), Sección Graduada.
Don Juan Antonio López García	Agramón (Albacete)	22,007 N.º E. 37.066	Cieza (Murcia).
Don Luis Lanzarote Parra	Argamasilla de Alba (C. Real)	22,007 N.º E. 37.472	Argamasilla de Alba (Ciudad Real), Unitaria. 1.
Don Serafín Alonso Alonso	Santa María del Campo (Burgos)	22,007 N.º E. 38.358	Santa María del Campo (Burgos), Unitaria.
Don Francisco García Fernández	Puerto de Mazarrón (Murcia)	21,946	San Javier (Murcia), Unitaria, 2.
Don Luis Besga Gutiérrez	Torrejón del Rey (Guadalajara)	21,920	Azuqueca (Guadalajara), Unitaria, 1.
Don Salvador Roca Soler	Carbajales de Alba (Zamora)	21,752	San Martín de Valdeiglesias (Madrid), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Domingo Vidal Luna	Conil de la Frontera (Cádiz)	21,671	Puerto de Santa María (Cádiz).
Don Atilio Marco Bueno	La Huerta (Murcia)	21,602	Novelda (Alicante), Sección Graduada, 3.
Don Eduardo Pardo de Tapia-Ruano	Palaciosrubios (Salamanca)	21,505	Cantalapiedra (Salamanca), Sección Graduada.
Don Bernardo Santos de Prado	Mercadillo (Vizcaya)	21,503	El Regato, Ayuntamiento Baracaldo (Vizcaya), Unitaria.
Don Jacinto Fernández Vidal	El Monte (Oviedo)	21,430	Aspera, Ayuntamiento Barreiros (Lugo), Unitaria.
Don Francisco Martí Tomás	Los Molares (Sevilla)	21,345	Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
Don Juan Franch Manzana	Excedente de la provincia de Lérida	21,320	Termens (Lérida), Unitaria, 1.
Don Luis Cavanillas Avila	Proval. de Puertollano (C. Real)	21,257	Alamilla (Ciudad Real), Sección Graduada, 1.
Don Cesareo Sobrado Montoto	Moguer (Huelva)	21,227	Moneijas, Ayunt. Lalín (Pontevedra), Unitaria.
Don Gregorio Navarro Hombrados	Azucaica (Toledo)	21,090 N.º E. 30.974	Corduente (Guadalajara), Unitaria.
Don Antonio Martínez Soteras	Puente de Sardas (Huesca)	21,090 N.º E. 31.258	Tiermas (Zaragoza), Unitaria.
Don Norberto Fernández Sánchez	Cascantes (León)	21,090 N.º E. 32.870	Perales de Tajuña (Madrid), Unitaria, 2.
Don Manuel Crecente Vega	Nespereira (Lugo)	21,090 N.º E. 33.016	Oimbra (Orense), Unitaria.
Don Isaac Rodríguez Martín	Bañobarez (Salamanca)	20,950	Olmedo de Camaces (Salamanca), Unitaria.
Don Angel Sánchez Calle	Casas del Castañar (Cáceres)	20,754	Casar de Cáceres), Unitaria, 2.
Don Feliciano Fonseca Muñoz	Madrid	20,695	Tomelloso (Ciudad Real). No consume plaza.
Don Andrés Martínez Domínguez	Madrid	20,690	Tomelloso (Ciudad Real). No consume plaza.
Don Quiterio García Meca	Zarzadilla de Totana (Murcia)	20,671	Bejar-Torrecilla, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Unitaria.
Don Angel Gómez Molinuevo	Capellades (Barcelona)	20,505	Alhaurín el Grande (Málaga), Unitaria, 2.
Don Manuel Quevedo Pascual	Bárig (Valencia)	20,504	Llauri (Valencia), Unitaria, 2.
Don Enrique Antón Rosado	Alicante	20,435	Tomelloso (Ciudad Real). No consume plaza.
Don Agustín García Pérez	Proval. de Ribadeo (Lugo)	20,413	San Jorge, Ayuntamiento Lorenzana (Lugo), Unitaria.
Don Emilio Pérez Lillo	Alicante	20,090	Hellín (Albacete), No consume plaza.
Don Enrique Serrano Fernández	Madrid	19,949	Villarrobledo (Albacete). No consume plaza.
Don Antonio Taira Floria	Gijón (Oviedo)	19,856	El Molar (Madrid). Unitaria.
Don Arturo Traba Castro	Excedente de la provincia de La Coruña	19,812	Bolaños (Ciudad Real), Sección Graduada, 1.
Don Gregorio Sanz García	Proval. de Covas (Lugo)	19,771	Rinlo, Ayuntamiento Ribadeo (Lugo), Unitaria.
Don Inocencio José Trens Fernández	Excedente de la provincia de Madrid	19,729	Villalba de Rioja (Logroño), Unitaria.
Don Nicolás G. Rivera Rodríguez	Cabezón de la Sierra (Burgos)	19,689	Osuna (Sevilla).
Don Juan Boluda Máñez	Guadalaviar (Teruel)	19,442	Almoines (Valencia), Sección Graduada.
Don Manuel del Barco y Zarsa	Excedente de la provincia de Badajoz	19,390	Retamal de Llerena (Badajoz), Unitaria, 2.
Don Francisco Romero García	Niebla (Huelva)	19,173	Santiponce (Sevilla), Sección Graduada, 1.
Don José Robles Freire	Diezma (Granada)	19,114	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Don Pablo Capella Femenías	Ciudadela (Baleares)	19,090 N.º E. 19.421	Ciudadela (Baleares), Sección Graduada.
Don José Santo Alted	Monforte del Cid (Alicante)	19,090 N.º E. 30.156	Novelda (Alicante), Sección Graduada, 3.
Don Mario Ochaíta Mazario	Malagón (Ciudad Real)	19,090 N.º E. 30.312	Jadraque (Guadalajara), Sección Graduada.
Don José Fuentes Valenzuela	Escombreras (Murcia)	19,090 N.º E. 32.866	Torrevieja (Alicante), Sección Graduada, 1.
Don Manuel Cruz Saavedra	San Felipe (Las Palmas)	19,007	San Isidro, Ayuntamiento Gáldar (Las Palmas), Unit., 3.
Don Tomás Bardají Bazús	Proval. Mansilla de la Sierra (Logroño)	18,903	Caminreal (Teruel), Sección Graduada.
Don Adelardo Martínez Fernández	Gérgal (Almería)	18,873	Gergal (Almería), Unitaria, 1.
Don Salvador Llorente Muñoz	Dolores (Alicante)	18,782	El Carpio (Córdoba), Seccción Graduada «Ramón y Cajal».
Don Leopoldo Martín García	Aldea Real (Segovia)	18,638	Cascajares (Segovia), Unitaria.
Don Eugenio Echevarría Blázquez	Argual (Tenerife)	18,600	Valle Ortega, Ayuntamiento Antigua (Las Palmas), Unit.
Don Ramón del Río Morales	Torrenueva (Granada)	18,505	Beznar (Granada), Unitaria.
Don Marciano García Algaba	Zalamea de la Serena (Badajoz)	17,920	Zalamea de la Serena (Badajoz), Unitaria, 7.

Don José Antonio Arce Martínez	Suesa (Santander)	17,862 N.º E. 43.042	Somo, Ayunt. Ribamontan al Mar (Santander), Unitaria.
Don Antonio López Arruebo	Aznara (Zaragoza)	17,862 N.º E. 43.084	Sanlúcar de Barrrameda (Cádiz).
Don Eliseo Martín Martín	Torrejoncillo (Cáceres)	17,859	Torrejoncillo (Cáceres), Unitaria, 1.
Don Adolfo Pérez Chamón	Palomares del Campo (Cuenca)	17,792	Villar del Aguila (Cuenca), Unitaria.
Don Inocencio Miguel Benito	Aldehuela de Yeltes (Salamanca)	17,785	Lumbrales (Salamanca), Sección Graduada.
Don Joaquín Hurtado Moya	Tobarra (Albacete)	17,772	Tobarra (Albacete), Sección Graduada.
Don Fernando Casado Royo	La Marina (Alicante)	17,754	Petrel (Alicante), Sección Graduada.
Don Pedro Abeledo Cortizas	Torrecilla de la Orden (Valladolid)	17,661	Teijeiro, Ayuntamiento Curtis (La Coruña), Unitaria.
Don Bernardo de Diego Miguel	Santa Cruz de Mudela (C. Real)	17,626	Las Casas, Ayuntamiento Ciudad Real (Ciudad Real), U.
Don Manuel Vara Vara	Valladolid	17,612	El Alamo (Madrid), Unitaria.
Don Joaquín Vilanova Brotons	Cela de Núñez (Alicante)	17,517	Cocentaina (Alicante), Sección Graduada.
Don José Moreno Benavides	Benacazón (Sevilla)	17,503	La Rinconada (Sevilla), Sección Graduada, 1.
Don Antonio Fernández Molina	Alpedrete de la Sierra (Guadalajara)	17,449	Viñuelas (Guadalajara), Unitaria.
Don Ramón Ossorio Gil	Vilaflor (Tenerife)	17,346	Baena (Córdoba).
Don José del Olmo González	Madrid	17,288	Tomelloso (Ciudad Real). No consume plaza.
Don Emeterio Sañudo Rubín de Celis	Hazas de Casto (Santander)	17,256	Mogro, Ayuntamiento Miengo (Santander), Unitaria.
Don Rafael Solana Domed	Fuentes de Jiloca (Zaragoza)	17,112	Alfarrás (Lérida), Unitaria, 1.
Don Guillermo Muñoz Flores	Proval. de Barcelona	17,063	Vallbona (Barcelona), Unitaria.
Don Luis García de la Barrera y de la Peña	Alcolea de Calatrava (C. Real)	16,837	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Don José Tojo Blanco	Urda (Toledo)	16,782	Becerril de Campos (Palencia), Sección Graduada.
Don Alberto Rosaleny Jiménez	Gargoles de Abajo (Guadalajara)	16,614	Humanes (Guadalajara), Unitaria, 1.
Don Javier Guerrero Nova	Bolos-Isso (Albacete)	16,606	Hellín (Albacete).
Don Gonzalo Moreno Gómez	Aldeanueva (Guadalajara)	16,514	Brea de Tajo (Madrid), Unitaria.
Don Rogelio Buil Mira	Alicante	16,497	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). No consume plaza.
Don Ricardo López Coira	Ribera del Sor (La Coruña)	16,355	Fozara, Ayuntamiento Puenteáreas (Pontevedra), Unitaria.
Don Octavio Ferrero Ocaña	Campo de Criptana (C. Real)	16,284	Malagón (Cudad Real), Sección Graduada.
Don Manuel García Fernández	Aldea del Cano (Cáceres)	16,045	Casas de don Antonio (Cáceres), Unitaria, 1.
Don Alfonso García Jiménez	Cabezas del Buey (Badajoz)	16,007 N.º E. 23.485	Orellana la Vieja (Badajoz), Unitaria, 3.
Don Amador Martín García	Puntagorda (Tenerife)	16,007 N.º E. 35.628	Teguise (Las Palmas), Unitaria, 2.
Don Avelino García García	Ademuz (Valencia)	16,007 N.º E. 35.960	Casas Bajas (Valencia), Unitaria, 1.
Don Mario Alvarez Minguela	Orol (Lugo)	16,007 N.º E. 36.660	Navia de Suarna (Lugo), Unitaria.
Don Francisco Gómez Luque	Posadas (Córdoba)	16,007 N.º E. 37.004	Villanueva de la Reina (Jaén), Sección Graduada, 1.
Don Manuel Malagón García	Monzón (Huesca)	16,007 N.º E. 37.122	Tomelloso (Ciudad Real).
Don Gerardo Armengol Peteiro	Arcallana (Oviedo)	16,007 N.º E. 37.850	Anieves, Ayunt. Oviedo (Oviedo), Unitaria, 1.
Don Teodoro Báguena Díaz	Albalat de Taronchers (Valencia)	16,007 N.º E. 37.982	Villacarrrillo (Jaén), Sección Graduada, 1.
Don Antonio Conde Vez	Casablanca (Las Palmas)	15,956	Atalaya, Ayuntamiento Santa Brígida (Las Palmas), Unit.
Don Enrique López Molina	Proval. de Lama (Orense)	15,729	Padrenda (Orense), Unitaria.
Don José María Marquina Velilla	Jarque (Zaragoza)	15,671	Jarque (Zaragoza), Unitaria, 1.
Don José Antonio García Quintas	Fonsagrada (Lugo)	15,661	Curtis (La Coruña), Sección Graduada «La Estación».
Don Saturnino Verela Rua	Treviño (Burgos)	15,654	Añastro, Ayunt. Condado de Treviña (Burgos), Unitaria.
Don Antonio Capell Pons	Espluga Calva (Lérida)	15,626	Ibars de Urgel (Lérida), Unitaria, 2.
Don José Leira Díaz	Guarazoca (Tenerife)	15,604	Santaya, Ayuntamiento Curtis (La Coruña), Unitaria.
Don Miguel Gallego Calvo	Verdelpino de Huete (Cuenca)	15,598	Motilla del Palancar (Cuenca), Sección Graduada.
Don Vicente Narváez Sagra	Excedente de la provincia de Cuenca	15,588	Cofrentes (Valencia), Unitaria, 1.
Don Felipe García Jara	Centí (Murcia)	15,515	Lorque (Murcia), Sección Graduada.
Don Manuel Gómez Salazar	Rehabilitado por la provincia de Vizcaya.	15,486	Valmaseda (Vizcaya), Sección Graduada.
Don Hilario Barreira Barreira	Vilela (Orense)	15,460	Bóveda, Ayunt. Villar de Barrio (Orense), Unitaria.
Don Jesús Castillón Paúl	Huerta de Vero (Huesca)	15,422	Castillazuelo (Huesca), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Pedro Barquero Cascales	Corbera de Alcira (Valencia)	15,349	Vall de Alcalá (Alicante), Unitaria.
Don José María Ribera Borrell	Torroella de Montgri (Gerona)	15,272	Villarrobledo (Albacete), Unitaria.
Don Juan Bautista García Araujo	Pino (Lugo)	15,116	Sande, Ayuntamiento Cartelle (Orense), Unitaria.
Don Luis Rodríguez Navas Toscano	Proval. de Betanzos (La Coruña)	15,113	La Garrovilla (Badajoz), Unitaria, 2.
Don Anastasio Egea Sánchez	Casas Nuevas (Murcia)	14,982	Pilar de la Horadada, Ayunt. Orihuela (Alicante), Unit., 2.
Don Esteban Juan Macías Martín	Alesanco (Logroño)	14,950	Cenicero (Logroño), Sección Graduada.
Don Modesto Alvarez Alvarez	Proval. de Folgosa (Lugo)	14,925	Curbillón, Ayuntamiento La Merca (Orense), Unitaria.
Don Andrés Hernández Macías	Sandoval de la Reina (Burgos)	14,918	Vertabillo (Palencia), Unitaria, 2.
Don Manuel Galindo Bruned	Villanueva de Huerva (Zaragoza)	14,875	Sariñena (Huesca), Sección Graduada.
Don José Manuel Borrás Mercé	Cornellá de Llobregat (Barcelona)	14,550	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). No consume plaza.
Don Julio Gracia Moreno	Gallegos (Tenerife)	14,542	La Matanza Acentejo (Tenerife), Unitaria.
Don Gustavo Morales Cruz	La Medida (Tenerife)	14,454	Chacaica, Ayuntamiento Güimar (Tenerife), Unitaria.
Don Juan Peiró Aznar	Palomar de Arroyos (Teruel)	14,383	Palma de Gandía (Valencia), Unitaria, 2.
Don José Adalberto Navarro Matas	El Picazo (Cuenca)	14,211	Villanueva de la Jara (Cuenca), Unitaria, 3.
Don Francisco Elías Tabernero	Ampudia (Palencia)	14,180	Fuentes de Oñoro (Salamanca), Unitaria. B. La Carolina.
Don Antonio Cos Beamud	Villanueva de la Jara (Cuenca)	14,116	Torrevieja (Alicante), Sección Graduada, 1.
Don Juan Giner Giner	Benisa (Alicante)	13,984	Benisa (Alicante), Sección Graduada.
Don Francisco Alvarez Barreiro	Cristiñade (Pontevedra)	13,879	San José de Ribartéme, Ayunt. Las Nieves (Pontevedra), Unitaria.
Don Francisco Dimas Soler	Castellón de Rugat (Valencia)	13,837	Albaida (Valencia), Sección Graduada.
Don José López Maldonado	Ribera del Fresno (Badajoz)	13,610	Villafranca de los Barros (Badajoz).
Don Manuel Esteban Peña	Serchs (Barcelona)	13,444 N.º E. 45.146	El Borras, Ayunt. Castellbell y Villar (Barcelona), Unit.
Don Juan Francisco Pérez Domínguez	Barruecopardo (Salamanca)	13,444 N.º E. 45.952	Cabanelas, Ayuntamiento Ribadumia (Pontevedra), Unit.
Don Francisco Barros Santos	Proval. de Madrid	13,348	Moral de Calatrava (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Don Laureano Vilalta Realp	Rehabilitado en la provincia de Tarragona.	13,292	Malla (Barcelona), Unitaria.
Don Ildefonso Paz Lozano	Jerta (Cáceres)	13,213	Malpartida de Plasencia (Cáceres), Sección Graduada.
Don Juan Garcés Guiu	Borjas (Lérida)	13,031	Manlleu (Barcelona), Unitaria, 1.
Don José María Carbonell Ferrer	Plá del Panadés (Barcelona)	12,966	Benimuslen (Valencia), Unitaria.
Don José López Delgado	Driebes (Guadalajara)	12,867	Mondejar (Guadalajara), Unitaria, 3.
Don José Quesada Ruiz	Arquilos (Jaén)	12,511	Baena (Córdoba).
Don Cipriano Martín Rojo	Bostronizo (Santander)	12,430	Quijas, Ayuntamiento Reocin (Santander), Unitaria.
Don Jerónimo Jaso Erro	Aguilar de Segarra (Barcelona)	12,369	Mora del Ebro (Tarragona), Sección Graduada.
Don Manuel Castillo Soriano	Trebujena (Cádiz)	11,954	Las Gallineras, Ayunt. San Fernando (Cádiz), Unitaria.
Don Pedro Juan Porcel Moner	Alaró (Baleares)	11,901	Andraitx (Baleares), Sección Graduada.
Don Felipe Viñuelas Hernández	Logrosán (Cáceres)	11,687	Madrigalejo (Cáceres), Unitaria.
Don Crescencio Martínez Rojo	Vélez Blanco (Almería)	11,625	Ayamonte (Huelva), Sección Graduada.
Don Nicanor Alejandro Meana Ferrajón.	Maire de Castroponce (Zamora)	11,521	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Don Jesús Calavia Nenclares	El Rasillo (Logroño)	11,479	Torrecilla de Cameros (Logroño) Sección Graduada.
Don José Fernández Hernández	Guadalupe (Murcia)	11,472	Malgrat (Barcelona), Sección Graduada.
Don Gonzalo López Martínez	Fuentidueña (Segovia)	11,465	Navas de Oro (Segovia), Unitaria, 2.
Don Atenógenes Fernández García	El Villar de Santiago (León)	11,444 N.º E. 45.504	Villaseca de Laceana, Ayunt. Villablino (León), Unit., 3.
Don José María Hernández Morán	Los Santos (Salamanca)	11,444 N.º E. 46.232	Cantaracillo (Salamanca), Unitaria.
Don Juan José García Higón	Alcoletge (Lérida)	11,437 N.º E. 23.984	Sallent (Barcelona), Sección Graduada.
Don Jesús Ortega Marhuenda	Cóbdar (Almería)	11,437 N.º E. 45.268	Pasico-Campillo, Ayunt. Lorca (Murcia), Unitaria.
Don Ramón González Bueno	Ocero (León)	11,437 N.º E. 45.698	Rubiana (Orense), Unitaria, 3.

Don Angel Ruiz Martínez	Lagunilla (Logroño)	11,437 N.º E. 45.812	Pradejón (Logroño), Sección Graduada.
Don Felipe Ballesteros Tirado	Viveros (Albacete)	11,437 N.º E. 45.918	Terrinches (Ciudad Real), Unitaria, 2.
Don Esteban Gómez Medina	San Nicolás del Puerto (Sevilla)	11,437 N.º E. 45.930	Casariche (Sevilla), Unitaria, 2.
Don José Tapia Mancha	Cortes de la Frontera (Málaga)	11,437 N.º E. 46.024	Cártama (Málaga), Sección Graduada, 1.
Don Angel Hernández Gutiérrez	Sanchotello (Salamanca)	11,437 N.º E. 46.076	Gallegos de Solmirón (Salamanca), Unitaria, 1.
Don Alfonso de la Serna Bayo	Villanueva Sigena (Huesca)	11,437 N.º E. 46.630	Bellpuig (Lérida), Sección Graduada.
Don Jesús Guede Gómez	Chanos (Zamora)	11,437 N.º E. 46.736	Trives, Ayunt. Puebla de Trives (Orense), Sección Grad.
Don Moisés Diego Gómez	Ferreras de Abajo (Zamora)	11,437 N.º E. 47.068	Ferreras de Abajo (Zamora), Unitaria, 2.
Don José María Camacho Vasconi	Alhehuela del Codonal (Segovia)	11,430	Madrigal de las Altas Torres (Avila), Sección Graduada.
Don Manuel Pérez González	Monterredondo (Orense)	11,422	Cazarrancas, Ayunt. San Cristóbal de Cea (Orense), Unit.
Don Rogelio Dios Mosquera	Algarrobo (Málaga)	11,390	Amorín, Ayuntamiento Tomiño (Pontevedra), Unitaria.
Don Francisco González Benítez	Montalbán (Córdoba)	11,362	Baena (Córdoba). No consume plaza.
Don Alberto Ripoll Ripoll	Santaliña (Lérida)	11,355	San Salvador de Guardiola (Barcelona), Unitaria.
Don José Clavero Martín	Teba (Málaga)	11,348 N.º E. 43.178	Ríogordo Málaga), Sección Graduada, 1.
Don Cándido Sánchez Caraballo	Nava de Arévalo (Avila)	11,348 N.º E. 46.348	Nava de Arévalo (Avila), Unitaria, 1.
Don Manuel Arbelo Alayón	San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).	11,341	San Mateo (Las Palmas), Sección Graduada.
Don Tomás Pérez Martín	Gumiel de Hizán (Burgos)	11,205	Turégano (Segovia), Sección Graduada.
Don Gonzalo Badenes Renau	Salsadella (Castellón)	11,195	Riudaura (Gerona), Unitaria.
Don Jesús González Martínez	Presencio (Burgos)	11,194	San Andrés, Ayunt. Lucena (Santander), Unitaria.
Don Luis Muñoz Pascua	Cornella (Barcelona)	11,183	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). No consume plaza.
Don José Marín Gutiérrez	La Victoria (Córdoba)	11,173	La Victoria (Córdoba), Unitaria, 1.
Don José Bande Bande	El Granel (Tenerife)	10,633	Ingenio, Ayuntamiento Vallehermoso (Tenerife), Unitaria.
Don Manuel Sanmiguel Tajuelo	Camporrobles (Valencia)	10,412	Las Nieves, Ayunt. Santa Cruz de la Palmas (Tenerife), Unitaria.
Don Eladio Santaella Arnay	Reingresado en la provincia de Tenerife...	10,271	La Montañeta, Ayuntamiento Los Realejos (Tenerife), U.
Don Nicolás de Prado Reyero	Cillamayor (Palencia)	10,209	Santa Olaja de la Varga, Ayunt. Cistierna (León), Unita.
Don Isidro Rodríguez Cabarcos	Excedente en la provincia de Lugo	10,135	Cervo (Lugo), Unitaria.
Don Pedro Forcada Cuartero	Torralbilla (Zaragoza)	9,968	Remolinos (Zaragoza), Unitaria, 3.
Don Juan Manuel López Domínguez	Benaocaz (Cádiz)	9,958	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Don Mariano Fernández Carbajal	Valbuena de Duero (Valladolid)	9,948	Arrabal del Portillo, Ayunt. Portillo (Valladolid), Unit., 3.
Don Augusto A. Gerónimo López	Excedente en la provincia de Las Palmas.	9,903	Moya (Las Palmas), Unitaria «Carretería».
Don Manuel Vivo Sánchez	Coy (Murcia)	9,858	Totana (Murcia), Sección Graduada, «La Cruz».
Don Angel Casal Pidín	Proval. de Corbillón (Orense)	9,613	San Juan de Camba, Ayunt. Rodeiro (Pontevedra), Unit.
Don Ceferino Martínez Martínez	Madrid	9,520	Baena (Córdoba). No consume plaza.
Don Eduardo Ramos Lenla	Cervera del Maestre (Castellón)	9,430	Buñal (Valencia), Sección Graduada.
Don Félix Rafael Sanguino Macías	Payo de Ojeda (Palencia)	9,219	Villanueva del Río y Minas (Sevilla).
Don Felipe Marco Fanlo	Luesia (Zaragoza)	9,217	Sádaba (Zaragoza), Sección Graduada.
Don Vicente Soler Bara	Fraga (Huesca)	9,211	Centellas (Barcelona), Sección Graduada.
Don Francisco Avenza Avilés	Canara (Murcia)	9,173	Ojos (Murcia). Unitaria.
Don Antonio Rivas Lois	Herencia (Ciudad Real)	9,007	Recelle, Ayuntamiento Puertomarín (Lugo), Unitaria.
Don José González Alarcón	Nava de Abajo (Albacete)	8,962	Guardamar del Segura (Alicante), Unitaria, 2.
Don Antonio Gil Muñoz	Fuentealbilla (Albacete)	8,813	Tobarra (Albacete), Unitaria, 2.
Don Jesús González Robles	Cabizuela (Avila)	8,811	Buenaventura (Toledo), Unitaria, 1.
Don Rubén Ferreira Alonso	Buiza (León)	8,806 N.º E. 48.284	Novás, Ayuntamiento El Rosal (Pontevedra), Unitaria.
Don Tomás Yagüe Díez	Castillejo de Mesleón (Segovia)	8,806 N.º E. 48.692	Cerezo de Abajo (Segovia), Unitaria.
Don Victoriano Ojeda Aguilera	Priego (Córdoba)	8,785	Villaharta (Córdoba), Unitaria, 2.
Don Pedro González Guillén	Proval. San Vicente del Raspeig (Alicante).	8,715	Isla Tabarca, Ayunt. Alicante (Alicante), Unitaria.
Don Daciano Alvarez Alvarez	Benamarías (León)	8,470	Tornos (Alicante), Unitaria.
Don Florián Luis Paramio Cordhero	Domadío (Jaén)	8,441	Santa Cruz de la Zarza (Toledo), Sección Graduada.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Antonio Pastor Berenguer	Excedente en la provincia de Valencia	8,267	Bañeres (Alicante), Unitaria, 1.
Don Eliseo González Méndez	Villamontán de la Valduerna (León)	8,213	Santa Elena de Jamuz (León), Unitaria.
Don Amadeo Trelis Romeu	Tragó de Noguera (Lérida)	8,140	Penáguila (Alicante), Unitaria.
Don Antonio Onieva Gómez	Espiel (Córdoba)	8,023	Posadas (Córdoba), Unitaria, 1.
Don Gregorio Asensio Montaño	Huelva	7,968 N.º E. 43.172	Zafra (Badajoz), Unitaria, 1.
Don Mariano García González	Novelda del G. (Badajoz)	7,968 N.º E. 43.336	Mirandilla (Badajoz), Unitaria, 1.
Don Felipe Lorenzo Sáez	Cardeñosa (Avila)	7,954	El Tiemblo (Avila), Sección Graduada.
Don José L. San Pedro Monroy	Rehabilitado de la provincia de León	7,944	Jaraiz de la Vera (Cáceres), Sección Graduada.
Don José Febrel Alcalde	Casarejos (Soria)	7,847	Arcos del Jalón (Soria), Unitaria, 3.
Don Virgilio García Alvarez	Penagos (Santander)	7,839	Ferreira, Ayunt. San Saturnino (La Coruña), Unitaria, 1.
Don José Guerra Trijueque	Benamocarra (Málaga)	7,837 N.º E. 45.336	Alozaina (Málaga), Sección Graduada, 1.
Don Mateo Egea Fernández	Macael (Almería)	7,837 N.º E. 46.554	Cazalla, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Unitaria.
Don Juan Tur Clapés	Fraga (Huesca)	7,837 N.º E. 46.992	Canovellas (Barcelona), Unitaria, 2.
Don Julio Escobar Delegido	Valdeganga (Albacete)	7,835 N.º E. 45.276	Mahora (Albacete), Sección Garduada.
Don Julio Mariscal Montes	Paterna de Rivera (Cádiz)	7,835 N.º E. 45.826	Paterna de Rivera (Cádiz), Unitaria.
Don Fermín Huerga López	San Pedro las Dueñas (León)	7,835 N.º E. 46.226	Saludes de Castroponce, Ayunt. Pozuelo del Páramo (León) Unitaria.
Don Porfirio Mateos García	Vega de Villalobos (Zamora)	7,835 N.º E. 46.482	Santa M. de Valverde (Zamora), Unitaria.
Don Jesús Florencio Gutiérrez Otero	Naviego (Oviedo)	7,835 N.º E. 47.034	Toral de Merayo, Ayunt. Ponferrada (León), Unitaria.
Don Isidro Gavilán Galán	Jimena (Jaén)	7,827	Higuera de Arjona (Jaén), Unitaria, 4.
Don Abel Estévez Puga	Armendite (Oviedo)	7,813	Negreiros, Ayuntamiento Silleda (Pontevedra), Unitaria.
Don Salvador Lorente Catalá	Palomar (Valencia)	7,810 N.º E. 45.072	Real de Gandía (Valencia), Unitaria, 2.
Don Francisco Medina Calvete	Ribarroja de Ebro (Tarragona)	7,810 N.º E. 45.770	Aldea del Rey (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Don Carlos Aller Martínez	Villaquejida (León)	7,806	Villamanín, Ayuntamiento Rodiezmo (León), Unitaria.
Don Pedro José Cordente Sáiz	El Peral (Cuenca)	7,799 N.º E. 48.424	La Ventosa (Cuenca), Unitaria, 2.
Don Luis Sans Ortega	Villanueva de Bogas (Toledo)	7,799 N.º E. 49.020	Burguillos (Toledo), Unitaria.
Don Ursicinio de Paz Casas	Excedente de la provincia de Zamora	7,597	Castrogonzalo (Zamora), Unitaria.
Don Carlos Pato de la Cruz	Proval. de El Barroco (Avila)	7,458	El Tiemblo (Avila), Sección Graduada.
Don José Sebastián Jiménez Font	Tarifa (Cádiz)	7,440	Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.
Don Alvaro Domingo Blanco del Campo.	Proval. de Velayos (Avila)	7,418	Ataquines (Valladolid), Unitaria, 2.
Don Francisco Hortal Rull	Proval. Fuente Vaqueros (Granada)	7,406	Pozo Alcón (Jaén), Sección Graduada, 2.
Don Francisco Espinosa Sánchez	Cádiz	7,401	Finestrat (Alicante), Unitaria, 1.
Don Domingo García Fincias	Zalla (Vizcaya)	7,391	Tábara (Zamora), Unitaria, 1.
Don Emilio García Alapont	Alcudia (Granada)	7,217	Gorafe (Granada), Unitaria.
Don Valeriano Sáiz Sáiz	Proval. de Sotragero (Burgos)	7,215	Valdorros (Burgos), Unitaria.
Don Blas Vidal Safons	Masllosens (Tarragona)	7,207	Roda de Bará (Tarragona), Unitaria.
Don Federico Revuelta Prieto	Lovingos (Segovia)	7,205	Calzada del Coto (León), Unitaria.
Don Manuel Castilla Alonso	Valdivia (Badajoz)	7,203 N.º E. 44.518	La Coronada (Badajoz), Sección Graduada, 1.
Don José Ramón Montáns Gamallo	Videferri (Orense)	7,203 N.º E. 44.586	Casavieja (Avila), Sección Graduada.
Don Francisco Cortiella Odena	La Selva del Campo (Tarragona)	7,110	Vilarrodona (Tarragona), Sección Graduada.
Don Fidel Sandoval Garijo	Excedente de la provincia de Soria	6,968	Duruelo de la Sierra (Soria), Unitaria, 3.
Don José Barruel Oliva	Tierrantona (Huesca)	6,897	Alcubierre (Huesca), Unitaria, 1.
Don Vicente Muriel Regodón	Eljas (Cáceres)	6,883	Valverde del Fresno (Cáceres), Unitaria.
Don Joaquín Guimbernat Queralt	Ger (Gerona)	6,862	Puigcerdá (Gerona), Sección Graduada.
Don José Sanz Trujillo	Valverde de Burguillos (Badajoz)	6,839	Valencia del Ventoso (Badajoz), Unitaria, 1.

Don Andrés Martínez Pulido	La Quinteria (Jaén)	6,827	N.º E. 48.482 ... ... Villanueva de la Reina (Jaén), Sección Graduada, 1.
Don Santos Guillamón Salcedo	Benizar (Murcia)	6,827	N.º E. 48.786 ... ... Cehegin (Murcia), Sección Graduada.
Don Angel Ruiz Cano	Los Noguerones (Jaén)	6,827	N.º E. 49.024 ... ... Torredelcampo (Jaén), Sección Graduada, 1.
Don Miguel Fortes Fortes	Almáchar (Málaga)	6,820	N.º E. 47.682 ... ... Benamargosa (Málaga), Unitaria, 1.
Don Luis Gámez Domínguez	Esparragosa de la Serena (Badajoz)	6,820	N.º E. 48.240 ... ... Baena (Córdoba), Sección Graduada.
Don Juan José Cobo Casado	Iznatoraf (Jaén)	6,820	N.º E. 48.860 ... ... Villanueva de la Reina (Jaén), Sección Graduada, 2.
Don Raúl Vázquez Outeiriño	Alles (Oviedo)	6,813	N.º E. 47.862 ... ... Berredo, Ayuntamiento Bola (Orense), Unitaria.
Don Elías Daniel Carreño Rodríguez ...	Villademor de la Vega (León)	6,813	N.º E. 47.928 ... ... Villamañán (León), Sección Graduada.
Don Luis Justo Alvarez	Asturianos (Zamora)	6,813	N.º E. 48.522 ... ... Villamea, Ayuntamiento Ramiranes (Orense), Unitaria.
Don Evelio Vicente Vicente	Encina de San Silvestre (Salamanca)	6,813	N.º E. 48.932 ... ... Villar de Peralonso (Salamanca), Unitaria, 2.
Don José Antonio Delgado Morgade ...	Arriate (Málaga)	6,806	N.º E. 47.234 ... ... Villafranca de los Barros (Badajoz).
Don Francisco Blasco Artero	Luna (Zaragoza)	6,806	N.º E. 47.828 ... ... Lacorvilla, Ayuntamiento Luna (Zaragoza), Unitaria.
Don Luis Torres Mullor	El Marchal (Almería)	6,806	N.º E. 47.930 ... ... Dosrius (Barcelona), Unitaria.
Don Antonio Valero Torres	Ramonete (Murcia)	6,806	N.º E. 48.422 ... ... Torrealvilla, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Unitaria.
Don José Morlanes Ríos	El Margen (Granada)	6,806	N.º E. 48.600 ... ... Totaña (Murcia), Sección Graduada, 1.
Don Serafín López Miguel	Burguillos del Cerro (Badajoz)	6,806	N.º E. 48.636 ... ... Escobonal, Ayuntamiento Güimar (Tenerife), Unitaria, 2.
Don Isidro García de Prado	Los Barrios de Gordón (León)	6,806	N.º E. 48.642 ... ... Benavides de Orbigo (León), Sección Graduada.
Don Rodolfo López Herreros	Villavaliente (Albacete)	6,806	N.º E. 48.832 ... ... Valdeganga (Albacete), Unitaria.
Don Francisco García Delgado	Santa Ana la Real (Huelva)	6,799	N.º E. 47.228 ... ... Cortegana (Huelva), Sección Graduada.
Don Antonio Amigo Molina	Arriata (Málaga)	6,799	N.º E. 47.286 ... ... Vejer de la Frontera (Cádiz).
Don José Juan García España	Sayalonga (Málaga)	6,799	N.º E. 47.426 ... ... Torrox (Málaga), Unitaria, 4.
Don Antonio Pérez Arvelo	Chimiche (Tenerife)	6,799	N.º E. 47.608 ... ... Farrobillo, Ayuntamiento S. Ursula (Tenerife), Unitaria.
Don Alvaro Alvarez Mendaña	Sardonedo (León)	6,799	N.º E. 47.644 ... ... Benavides de Orbigo (León), Sección Graduada.
Don José Antonio Freijanes Rivas	Villanueva del Campo (Zamora)	6,799	N.º E. 48.224 ... ... Malvas, Ayuntamiento Tuy (Pontevedra), Unitaria.
Don Mariano Díez González	Cubillos de los Oteros (León)	6,799	N.º E. 48.266 ... ... Sevares, Ayuntamiento Piloña (Oviedo), Unitaria.
Don Jesús Pozas Sánchez	Mesas de Ibor (Cáceres)	6,799	N.º E. 48.708 ... ... Jaraiz de la Vera (Cáceres), Sección Graduada.
Don Guillermo Riol López	Aspe-Marzana (Vizcaya)	6,799	N.º E. 48.804 ... ... Las Carreras, Ayunt. Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Unit.
Don Francisco de Sales Alvarez de Hita.	Almudena (Murcia)	6,796	... ... Cehegin (Murcia), Sección Graduada.
Don Tomás Moyo Pérez	Fresneda de la Sierra (Cuenca)	6,792	N.º E. 47.866 ... ... Torelló (Barcelona), Sección Graduada.
Don José Capado Jiménez	Moguer (Huelva)	6,792	N.º E. 48.202 ... ... Barbate de Franco (Cádiz), Unitaria.
Don José Cuevas Pérez	Gualchos (Granada)	6,792	N.º E. 48.336 ... ... Villanueva de Tapia (Málaga), Unitaria, 3.
Don Longinos Morales Pérez	Las Caletas (Tenerife)	6,785	N.º E. 47.438 ... ... San Andrés, Ayuntamiento Valverde (Tenerife), Unitaria.
Don José Vicente Colomina Domenech ...	Rosell (Castellón)	6,785	N.º E. 47.578 ... ... Castalla (Alicante), Sección Graduada.
Don Teodoro Gutiérrez Fanlo	Antillón (Huesca)	6,785	N.º E. 47.708 ... ... Jasa (Huesca), Unitaria.
Don Rafael López Solaz	Alcocebre (Castellón)	6,785	N.º E. 47.740 ... ... La Garrofera, Ayuntamiento Alcira (Valencia), Unitaria.
Don José Iborra Cariñena	Calanda (Teruel)	6,785	N.º E. 47.870 ... ... Gabarda (Valencia), Unitaria.
Don Pablo Porras Porras	Villaherreros (Palencia)	6,785	N.º E. 47.890 ... ... Abia de las Torres (Palencia), Unitaria.
Don Francisco Cabello Vargas	Tablones (Granada)	6,785	N.º E. 48.110 ... ... Pedro Martínez (Granada), Sección Graduada.
Don José Navas Pallarés	Valderrubio (Granada)	6,785	N.º E. 48.384 ... ... Zújar (Granada), Unitaria, 4.
Don Julián Carlos Ayala González	Herreruela de Oropesa (Toledo)	6,778	N.º E. 47.556 ... ... Carpio del Tajo (Toledo), Sección Graduada.
Don José García Cuenllas	Valtuille de Arriba (León)	6,778	N.º E. 48.086 ... ... Vega de los Viejos, Ayuntamiento Cabrillanes (León), U.
Don José Vargas Martínez	Pantano Bembézar (Córdoba)	6,766	... ... Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.
Don Rafael Cubillas Ramos	Oria (Almería)	6,764	N.º E. 48.234 ... ... Olula del Río (Almería), Sección Graduada.
Don Juan Arroyo Palma	Encinasola (Huelva)	6,764	N.º E. 49.048 ... ... Almodovar del Río (Córdoba), Unitaria.
Don Salvador Baró Triquell	Castelldans (Lérida)	6,764	N.º E. 48.526 ... ... Barbate de Franco (Cádiz), Unitaria.
Don Fermín López Delgado	Gárgoles de Arriba (Guadalajara)	6,757	... ... Mondejar (Guadalajara), Unitaria, 4.
Don Rafael Gallego Velasco	Carratraca (Málaga)	6,750	N.º E. 48.668 ... ... Cortes de la Frontera (Málaga), Unitaria, 1.
Don Pedro Castellón Herreros	Golosalvo (Albacete)	6,750	N.º E. 48.732 ... ... La Gineta (Albacete), Sección Graduada.
Don José Pérez Ivars	Cervera del Maestre (Castellón)	6,736	... ... Benimeli (Alicante), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Justo Andrés y Manso	Proval. de Monclos (La Coruña)	6,682	Mairena del Alcor (Sevilla), Sección Graduada.
Don Luis A. Pizarro Peñas	Magacella (Badajoz)	6,653	Isla Cristina (Huelva), Sección Graduada.
Don Narciso Cruz Rodríguez	El Granel (Tenerife)	6,505	Puntallana (Tenerife), Unitaria.
Don Angel Paule Rubio	Pozuelo de Arzón (Cáceres)	6,500	Villanueva de la Sierra (Cáceres), Unitaria, 1.
Don Antonio Horcajada Gigante	Almedina (Ciudad Real)	6,374	Alhambra (Ciudad Real), Sección Graduada, 1.
Don Arturo Domínguez Almunia	Pinet (Valencia)	6,353	Jeresa (Valencia), Unitaria, 1.
Don José Fornells Zaragoza	Excedente de la provincia de Lérida	6,126	Ripoll (Gerona), Sección Graduada.
Don Rafael Martín Herrero	Estepa (Sevilla)	6,028	El Coronil (Sevilla), Sección Graduada.
Don Juan González Coca	Iciar (Guipúzcoa)	5,861 N.º E. 45.064	Mondragón (Guipúzcoa), Sección Graduada.
Don Luis Escudero Muñoz	Valverde de Júcar (Cuenca)	5,861 N.º E. 45.424	Noez (Toledo), Unitaria, 1.
Don Juan Saravia Martínez	Calonge (Baleares)	5,841 N.º E. 23.399	La Murta, Ayuntamiento Murcia (Murcia), Unitaria.
Don José Luis Sanfiz Mera	Madrigal de las Altas Torres (Avila)	5,841 N.º E. 46.370	Javiña, Ayuntamiento Camariñas (La Coruña), Unitaria.
Don Eduardo Tilve Corbacho	Magros (Orense)	5,839 N.º E. 45.844	Pias, Ayuntamiento Puenteáreas (Pontevedra), Unitaria.
Don Alfonso López del Saz	Saélices (Cuenca)	5,839 N.º E. 45.938	Villarrubio (Cuenca), Unitaria
Don Juan Pérez Carrasco	Aliaguilla (Cuenca)	5,839 N.º E. 46.646	Aliaguilla (Cuenca), Unitaria, 1.
Don José Cela López	Torre de Villamirón (Lugo)	5,839 N.º E. 46.682	Santullano, Ayunt. Mieres (Oviedo), Unitaria.
Don Jesús Ordás Cordero	Yugueros (León)	5,839 N.º E. 46.906	La Vid, Ayuntamiento La Pola de Gordón (León), Unitaria.
Don Jesús Fernández Fernández	Cádavos (Orense)	5,837 N.º E. 46.032	Sub-Iglesia, Ayuntamiento Irijo (Orense), Unitaria.
Don Andrés Martín Araujo	Matilla de los Caños (Salamanca)	5,837 N.º E. 46.036	Villarmayor (Salamanca), Unitaria.
Don Miguel Rubiato Solís	Budia (Guadalajara)	5,837 N.º E. 46.140	Noblejas (Toledo), Unitaria, 1.
Don Daniel Sánchez García	San Pedro de Mérida (Badajoz)	5,837 N.º E. 46.502	Torremayor (Badajoz), Unitaria.
Don Francisco Ponce Molina	Pliego (Murcia)	5,837 N.º E. 46.686	Pliego (Murcia), Sección Graduada.
Don Isidro Fuste Carre	Vilavert (Tarragona)	5,837 N.º E. 46.740	Vimbodí (Tarragona), Unitaria, 1.
Don Andrés Forján Trillo	San Pedro de Trones (León)	5,837 N.º E. 46.968	San Pedro Trones, Ayuntamiento Puente de Domingo Flórez (León), Unitaria, 1.
Don Rogelio Alvarez García	Valcabado (León)	5,837 N.º E. 49.276	Robledo de la Valdoncina (León), Unitaria.
Don Fernando San Martín Ramón	Riogordo (Málaga)	5,835 N.º E. 45.136	Casabermeja (Málaga), Unitaria.
Don Clemente Miranda Miranda	Los Corrales (Sevilla)	5,810 N.º E. 46.522	El Saucejo (Sevilla), Sección Graduada.
Don Manuel Muñoz Quirós	Alvires (León)	5,835 N.º E. 46.532	Villalfeide, Ayunt. Matallana de Torío (León), Unitaria.
Don Ramón Morales Salinas	Jimenado (Murcia)	5,810 N.º E. 46.794	Miranda, Ayuntamiento Cartagena (Murcia), Unitaria, 2.
Don Ginés Vicente Marín	Valentín (Murcia)	5,810 N.º E. 46.816	Alhama (Murcia), Sección Graduada.
Don José Postigo Martín	Yunquera (Málaga)	5,810 N.º E. 47.032	El Burgo, Ayunt. El Burgo (Málaga), Sección Graduada, 1.
Don Manuel Ruiz Hernández	Santa Cristina de Valmadrigal (León)	5,808 N.º E. 45.686	Villamarca, Ayuntamiento Santas Martas (León), Unitaria.
Don José Poquet Giner	Tárbena (Alicante)	5,808 N.º E. 46.196	Jeresa (Valencia), Unitaria, 2.
Don Emiliano A. Esquinas Pasalados	Cazalla de la Sierra (Sevilla)	5,808 N.º E. 47.004	Valencia de las Torres (Badajoz), Unitaria, 1.
Don Miguel Barrachina Barrachina	Alcolecha (Alicante)	5,798	Ibi (Alicante), Unitaria, 1.
Don Alonso Pérez Minchón	Beas Huelva)	5,768	Trigueros Huelva), Sección Graduada.
Don Santiago Aloguín Roig	Proval. de Sariñela (Huesca)	5,458	La Cava, Ayunt. Tortosa (Tarragona), Unitaria, 4.
Don José Cánova López	Cañadas de Romero (Murcia)	5,383	Las Cañadas, Ayuntamiento Alhama (Murcia), Unitaria.
Don Juan Manuel Ponce Naranjo	Proval. de Gibraleón (Huelva)	5,320	Bollullos de la Mitación (Sevilla), Sección Graduada.
Don Gervasio Marcelino Silva Marcos	Rehabilitado en la provincia de León	5,298	Cabanillas de San Justo, Ayunt. Noceda de Bierzo (León), Unitaria.
Don Rafael Sanahuja Salom	Proval. de Valencia	5,140	Calles (Valencia), Unitaria, 2.
Don Angel Santos Fuente Posada	Revellinos (Zamora)	4,792	Villaferrueña (Zamora), Unitaria.
Don Miguel Díaz Doín	Arenales de la Moscarda (Ciudad Real).	4,764	Vinallop, Ayuntamiento Tortosa (Tarragona), Unitaria.

Don Juan Alamo Sosa	4,757			Barrio Padilla, Ayuntamiento Firgas (Las Palmas), Unit.
Don Antonio Astudillo Rodríguez	4,302			Vadillo de la Guareña (Zamora), Unitaria, 2.
Don Ponciano Ruiz Fernández	4,280	N.º E.	47.314	Tarazona de la Mancha (Albacete), Sección Graduada.
Don Francisco Moya Carnero	4,280	N.º E.	48.366	Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.
Don Pedro Rojano Campos	4,278			Jimena de la Frontera (Cádiz), Unitaria, «B. Angeles».
Don Luis Die Martínez	4,276			Barbate de Franco (Cádiz). No consume plaza.
Don Manuel Cano Calero	4,274	N.º E.	48.104	El Guijo (Córdoba), Unitaria, 2.
Don Pedro Gabella Alonso	4,274	N.º E.	48.134	Fuente de Ropel (Zamora), Sección Graduada.
Don Vicente Sebastián Climent	4,264			Biar (Alicante), Sección Graduada.
Don Santiago López y López	4,231			Fuente la Higuera (Valencia), Sección Graduada.
Don Aureliano González Avendaño	4,154			Barbate de Franco (Cádiz).
Don Castor Lorenzo Marín Arnao	4,007			Socovos (Albacete), Unitaria.
Don Juan José Minguela Velasco	3,792	N.º	56 Op. 1957.	Barbate de Franco (Cádiz).
Don Balbino de Santos Bermúdez	3,792	N.º	1276 Op. 1957.	Santa María de Riaza (Segovia), Unitaria.
Don Valentín Sánchez Serradilla	3,505			Jaraiz de la Vera (Cáceres), Sección Graduada.
Don Casto Gallego Vizcaíno	3,240			Navas de Tolosa, Ayuntamiento La Carolina (Jaén), U.
Don José Malpartida Morano	3,226			Logrosán (Cáceres), Sección Graduada.
Don Antonio Roa Hurtado	2,806	N.º	101 Op. 1957.	Sabiote (Jaén), Sección Graduada, 1.
Don José María Varela Guerreiro	2,806	N.º	167 Op. 1957.	Vilar (Ribas de Miño), Ayunt. Páramo (Lugo), Unitaria.
Don Javier Muñoz Catena	2,806	N.º	507 Op. 1957.	Peal de Becerro (Jaén), Unitaria, 4.
Don Eulogio Rega López	2,806	N.º	801 Op. 1957.	Pereda, Ayuntamiento Mieres (Oviedo), Unitaria.
Don Laureano Marcos Amor	2,806	N.º	893 Op. 1957.	Caleruela (Toledo), Unitaria, 1.
Don Valentín Iglesias Alarcón	2,806	N.º	975 Op. 1957.	Calzadilla de los Barros (Badajoz), Unitaria, 3.
Don Javier Mogues Camarasa	2,806	N.º	1135 Op. 1957.	Avellanes (Lérida), Unitaria.
Don Antonio Carretón Velandrino	2,799	N.º	284 Op. 1957.	Los Baños, Ayuntamiento Fortuna (Murcia), Unitaria.
Don Francisco Tohá Granollers	2,799	N.º	413 Op. 1957.	Mongay (Lérida), Unitaria, 2.
Don Octavio Egea de la Obra	2,799	N.º	532 Op. 1957.	Chilluevar (Jaén), Unitaria, 2.
Don Juan García Solaz	2,799	N.º	635 Op. 1957.	Ligajo de Ganguil, Ayunt. Tortosa (Tarragona), Unitaria.
Don Manuel Delgado Ruiz	2,799	N.º	809 Op. 1957.	Alcaudete (Jaén), Unitaria, 3.
Don Efrén Alonso Alvarez Méndez	2,799	N.º	1212 Op. 1957.	Dornelas, Ayuntamiento Gomesende (Orense), Unitaria.
Don Cosme Florit Capó	2,797	N.º	1033 Op. 1957.	San Luis (Baleares), Sección Graduada.
Don Vicente García Planelles	2,797	N.º	1202 Op. 1957.	Adzaneta (Castellón), Unitaria, 2.
Don Isidro López Herrera	2,792	N.º	4 Op. 1957.	Beas de Guadix (Granada), Unitaria.
Don Cándido Andrés Martín	2,792	N.º	21 Op. 1957.	Montehermoso (Cáceres), Unitaria, 2.
Don Miguel Llamas Luna	2,792	N.º	22 Op. 1957.	Huélago (Granada), Unitaria. 1.
Don Enrique Sánchez Baquedano	2,792	N.º	64 Op. 1957.	Barbate de Franco (Cádiz). Unitaria.
Don Manuel Díaz Sánchez	2,792	N.º	81 Op. 1957.	Santa Cruz de Moya (Cuenca), Unitaria, 2.
Don Sebastián Rubio Llerena	2,792	N.º	84 Op. 1957.	Alconchel (Badajoz), Unitaria, 5.
Don Enrique Gil Fatás	2,792	N.º	86 Op. 1957.	San Esteban de Litera (Huesca), Unitaria, 2.
Don Juan Antonio Cavero Cavero	2,792	N.º	132 Op. 1957.	Ainsa (Huesca), Unitaria, 1.
Don Antonio Vozmediano Ramírez	2,792	N.º	134 Op. 1957.	Mestanza (Ciudad Real), Sección Graduada, 1.
Don Salvador Quiles Avellaneda	2,792	N.º	145 Op. 1957.	Puerto de Mazarrón, Ayunt. Mazarrón (Murcia) Sec. G.
Don Humberto Muñoz Higueras	2,792	N.º	151 Op. 1957.	Campotejar (Granada), Sección Graduada.
Don Angel Guillén Benítez	2,792	N.º	157 Op. 1957.	Benalup de Sidonia, Ayuntamiento Medina Sidonia (Cádiz), Unitaria.
Don Fernando Sanjuán López	2,792	N.º	172 Op. 1957.	Moeche (San Jorge), Ayunt. Moeche (La Coruña), Unit.
Don José Ramos Santander	2,792	N.º	186 Op. 1957.	Enix (Almería), Unitaria.
Don Miguel Luque Marín	2,792	N.º	218 Op. 1957.	Cañete de las Torres (Córdoba), Unitaria, 2.
Don Juan Manuel Ferrer Pedraza	2,792	N.º	231 Op. 1957.	Villalba del Rey (Cuenca), Unitaria, 3.

Don Juan Alamo Sosa	Tazarte (Las Palmas)
Don Antonio Astudillo Rodríguez	Cañizal (Zamora)
Don Ponciano Ruiz Fernández	Montalvos (Albacete)
Don Francisco Moya Carnero	Olvera (Cádiz)
Don Pedro Rojano Campos	Jimena de la Frontera (Cádiz)
Don Luis Die Martínez	Los Angeles (Alicante)
Don Manuel Cano Calero	Villamayor de Santiago (Cuenca)
Don Pedro Gabella Alonso	Olmillos de Valverde (Zamora)
Don Vicente Sebastián Climent	Calders (Barcelona)
Don Santiago López y López	Ayacor (Valencia)
Don Aureliano González Avendaño	Excedente de la provincia de Burgos
Don Castor Lorenzo Marín Arnao	Elche de la Sierra (Albacete)
Don Juan José Minguela Velasco	El Hornillo (Avila)
Don Balbino de Santos Bermúdez	Valvieja (Segovia)
Don Valentín Sánchez Serradilla	Cuacos (Cáceres)
Don Casto Gallego Vizcaíno	Excedente de la provincia de Toledo
Don José Malpartida Morano	Escurial (Cáceres)
Don Antonio Roa Hurtado	Castellar de Santisteban (Jaén)
Don José María Varela Guerreiro	Moldes y Hermida (León)
Don Javier Muñoz Catena	Peal del Becerro (Jaén)
Don Eulogio Rega López	Coalla (Oviedo)
Don Laureano Marcos Amor	Boadilla de Rioseco (Palencia)
Don Valentín Iglesias Alarcón	Reina (Badajoz)
Don Javier Mogues Camarasa	Conques (Lérida)
Don Antonio Carretón Velandrino	Minas (Albacete)
Don Francisco Tohá Granollers	Pauls (Tarragona)
Don Octavio Egea de la Obra	Peal del Becerro (Jaén)
Don Juan García Solaz	Vallbona de las Monjas (Lérida)
Don Manuel Delgado Ruiz	Cantera Blanca (Jaén)
Don Efrén Alonso Alvarez Méndez	Treviana (Logroño)
Don Cosme Florit Capó	Gornal (Barcelona)
Don Vicente García Planelles	Ababuj (Teruel)
Don Isidro López Herrera	Darro (Granada)
Don Cándido Andrés Martín	Cantalpino (Salamanca)
Don Miguel Llamas Luna	Lentegi (Granada)
Don Enrique Sánchez Baquedano	Fuente Palmera (Córdoba)
Don Manuel Díaz Sánchez	Huélamo (Cuenca)
Don Sebastián Rubio Llerena	Fuentes de León (Badajoz)
Don Enrique Gil Fatás	La Melusa (Huesca)
Don Juan Antonio Cavero Cavero	Ainsa (Huesca)
Don Antonio Vozmediano Ramírez	Cabezarrubias del Puerto (Ciudad Real).
Don Salvador Quiles Avellaneda	Barrax (Albacete)
Don Humberto Muñoz Higueras	Ventas de Zafarraya (Granada)
Don Angel Guillén Benítez	Benalup (Cádiz)
Don Fernando Sanjuán López	Cenera (Oviedo)
Don José Ramos Santander	Darrical (Almería)
Don Miguel Luque Marín	Doña Mencía (Córdoba)
Don Juan Manuel Ferrer Pedraza	Villar del Saz de Navalón (Cuenca)

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don José María Otero Fernández	Villanueva del Fresno (Badajoz)	2,792 N.º 235 Op. 1957.	Puebla de Alcocer (Badajoz), Sección Graduada, 1.
Don Francisco Huertas Vilchez	Policar (Granada)	2,792 N.º 241 Op. 1957.	La Peza (Granada), Unitaria, 3.
Don Félix Otaño Garrido	Cornago (Logroño)	2,792 N.º 243 Op. 1957.	Pradejón (Logroño), Sección Graduada.
Don Francisco Torres Santiago	Carcabuey (Córdoba)	2,792 N.º 251 Op. 1957.	Baños de la Encina (Jaén), Unitaria, 2.
Don Emeterio Maté Mansilla	Arauzo de Torre (Burgos)	2,792 N.º 259 Op. 1957.	Gayangos, Ayunt. Merindad de Montija (Burgos), Unita.
Don Nicolás Seisdedos Cubero	Cristóbal (Salamanca)	2,792 N.º 262 Op. 1957.	Aldeanueva de Figueroa, (Salamanca), Unitaria, 2.
Don José María Lens García	Casas dos Montes (Orense)	2,792 N.º 269 Op. 1957.	San Cristóbal de Mallón, Ayunt. Santa Comba (Coruña), Unitaria.
Don Aurelio Arana Urrutia	Navaridas (Alava)	2,792 N.º 272 Op. 1957.	Orbiso (Alava), Unitaria.
Don Julio Fajardo Maldonado	Nueva Carteya (Córdoba)	2,792 N.º 281 Op. 1957.	La Rambla (Córdoba), Unitaria, 5.
Don José Baca Requena	La Calahorra (Granada)	2,792 N.º 324 Op. 1957.	Alcudia de Guadix (Granada), Sección Graduada.
Don Jesús Jiménez Pérez	Chipriana (Zaragoza)	2,792 N.º 346 Op. 1957.	Caspe (Zaragoza), Sección Graduada.
Don Andrés Joaquín Conesa Alfonso	Urueñas (Segovia)	2,792 N.º 366 Op. 1957.	El Beal, Ayuntamiento Cartagena (Murcai), Unitaria.
Don José Venerando Martínez González.	Alcubilla de Nogales (Zamora)	2,792 N.º 373 Op. 1957.	Girazca, Ayuntamiento Beariz (Orense), Unitaria.
Don Rodrigo Gallardo de Tena	Monesterio (Badajoz)	2,792 N.º 380 Op. 1957.	Moral de Calatrava (Ciudad Real), Sección Graduada, 1.
Don Leoncio Luis Corchero	La Garganta (Cáceres)	2,792 N.º 384 Op. 1957.	Villar de Plasencia (Cáceres), Unitaria, 2.
Don Andrés Gómez Cutanda	Elche de la Sierra (Albacete)	2,792 N.º 405 Op. 1957.	Chinchilla (Albacete), Sección Graduada.
Don José María Alonso Alonso	Ribota (Segovia)	2,792 N.º 427 Op. 1957.	San Pedro de Gaillos (Segovia), Unitaria.
Don Gregorio Gordo Moreno	Berniches (Guadalajara)	2,792 N.º 440 Op. 1957.	Budia (Guadalajara), Unitaria, 2.
Don Perfecto Padreda Mangana	Oulego (Orense)	2,792 N.º 444 Op. 1957.	Mandin, Ayuntamiento Verín (Orense), Unitaria.
Don Pablo Jiménez Sarmiento	El Almendral (Granada)	2,792 N.º 496 Op. 1957.	Maro, Ayuntamiento Nerja (Málaga) Unitaria.
Don Antonio Montes Rivas	Gualdros (Granada)	2,792 N.º 536 Op. 1957	La Rábita, Ayuntamiento Albuñol (Granada), Unitaria, 1.
Don Luis Thomas Rodríguez	Segura de León (Badajoz)	2,792 N.º 562 Op. 1957.	Aceuchal (Badajoz), Unitaria, 2.
Don Juan Andrés Villamor Beneito	Vegaviana (Cáceres)	2,792 N.º 578 Op. 1957.	Santillana del Mar (Santander), Unitaria, 1.
Don Javier Apraiz de Elorza	Taidia (Las Palmas)	2,792 N.º 586 Op. 1957.	La Zarza, Ayunt. Fasnia (Tenerife), Unitaria, 2.
Don Castor Delgado Rodrigo	Santa Gadea (Burgos)	2,972 N.º 632 Op. 1957.	Arlanzón (Burgos), Unitaria.
Don Rafael Morales Liquete	Barrio del Monte (Santander)	2,792 N.º 642 Op. 1957.	Argomilla, Ayunt. Santa M. de Cayón (Santander), Unit.
Don Gaspar Ruiz Domínguez	Ayóo de Vidriales (Zamora)	2,792 N.º 659 Op. 1957.	Friera de Valverde (Zamora), Unitaria.
Don Domingo Codesido Quintans	Llano de Ocón (Oviedo)	2,792 N.º 668 Op. 1957.	Valencia, Ayuntamiento Coristanco (La Coruña), Unitaria.
Don José Juan Campos Ramos	Bombardas (Almería)	2,792 N.º 674 Op. 1957.	Chive, Ayuntamiento Lubrín (Almería), Unitaria.
Don Fidenciano Fernández Zotes	Pobladura de Yuso (León)	2,792 N.º 676 Op. 1957.	Campazas (León), Unitaria.
Don Luis Ortúñez Varona	Sotillo de la Ribera (Burgos)	2,792 N.º 684 Op. 1957.	Padilla de Arriba (Burgos), Unitaria.
Don Francisco Gabriel Farré	Vallfogona de Riucorp (Tarragona)	2,792 N.º 688 Op. 1957.	Maspujols (Tarragona), Unitaria.
Don Isaac Martínez de Miguel	Mogón (Jaén)	2,792 N.º 698 Op. 1957.	Santa Elena (Jaén), Unitaria, 2.
Don Manuel Moriana Moriana	Jauja (Córdoba)	2,792 N.º 726 Op. 1957.	Alameda (Málaga), Unitaria, 5.
Don Julián Junquero Sánchez	Huerta del Marquesado (Cuenca)	2,792 N.º 738 Op. 1957.	Huete (Cuenca), Sección Graduada.
Don Antonio Jesús Viciana Romero	Rumiada (Oviedo)	2,792 N.º 749 Op. 1957.	Paterna del Río (Almería), Unitaria, 2,
Don Agustín Emilio García González	Luque (Córdoba)	2,792 N.º 758 Op. 1957.	Alameda (Málaga), Unitaria, 6.
Don Ramiro Gómez Gómez	Villaescusa (Zamora)	2,792 N.º 767 Op. 1957.	Sobrado, Ayunt. Gomesende (Orense), Unitaria.
Don Luis Serrano Blanco	Cirueña (Logroño)	2,792 N.º 768 Op. 1957.	Grañón (Logroño), Sección Graduada.
Don Francisco Iñiguez Fernández	Carcabuey (Córdoba)	2,792 N.º 787 Op. 1957.	Archez (Málaga), Unitaria.
Don Juan Salcedo del Hoyo	Santa María del Campo Rus (Cuenca)	2,792 N.º 804 Op. 1957.	Santa María del Campo Rus (Cuenca), Unitaria, 2.
Don Higinio Repiso Palomo	Genalguacil (Málaga)	2,792 N.º 817 Op. 1957.	Casabermeja (Málaga), Unitaria, 2.
Don Julián de Castro Conde	Viure (Gerona)	2,792 N.º 825 Op. 1957.	Las Planas (Gerona), Sección Graduada.
Don Vicente Rozalén Oyuela	Alatoz (Albacete)	2,792 N.º 831 Op. 1957.	La Bobadilla, Ayunt. Alcaudete (Jaén), Unitaria, 1.

Don Jesús Silvestre González	Los Llanos (Almería)	2,792	N.º	837	Op. 1957.	Llano del Espino, Ayunt. Albox (Almería), Unitaria.
Don Enrique Maldonado Viso	Iznajar (Córdoba)	2,792	N.º	855	Op. 1957.	Los Moriles (Córdoba), Unitaria, 3.
Don Severino Peña Mosquera	Bermillo de Alba (Zamora)	2,792	N.º	877	Op. 1957.	Nocedo, Ayuntamiento Castrelo del Valle (Orense), Unit.
Don Antonio Capado Gómez	Manzanilla (Huelva)	2,792	N.º	886	Op. 1957.	Rociana (Huelva), Sección Graduada, 2.
Don José Villalta Rodríguez	Castril (Granada)	2,792	N.º	892	Op. 1957.	Albuñol (Granada), Sección Graduada.
Don Clemente de Frutos Herranz	Balisa (Segovia)	2,792	N.º	896	Op. 1957.	Sarracín de Aliste, Ayunt. Ríofrío de Aliste (Zamora), U.
Don Daniel Serrano Várez	Navas de Arriba (Albacete)	2,792	N.º	916	Op. 1957.	Montealegre del Castillo (Albacete), Sección Graduada.
Don Alejandro Hernández Beviá	Martínez (Avila)	2,792	N.º	938	Op. 1957.	Ledaña (Cuenca), Unitaria, 3.
Don José Antonio Martínez Lucas	Terrados (Gerona)	2,792	N.º	945	Op. 1957.	Camprodon (Gerona), Unitaria, 2.
Don Gerardo Amor Grueso	Castillo de Garcimuñoz (Cuenca)	2,792	N.º	950	Op. 1957.	Mota del Cuervo (Cuenca), Sección Graduada.
Don José Benito Diego Sousa Méndez	Cristóbal (Salamanca)	2,792	N.º	951	Op. 1957.	Chagoazoso, Ayunt. La Mezquita (Orense), Unitaria.
Don Juan Rodríguez Casas	Lagunilla (Salamanca)	2,792	N.º	957	Op. 1957.	Santiago de Oliveira, Ayunt. Puenteáreas (Pontevedra), U.
Don Jacinto Güemes Villanueva	Bobada de Roa (Burgos)	2,792	N.º	967	Op. 1957.	Guzmán (Burgos), Unitaria.
Don Miguel Vargas Ríos	Chucena (Huelva)	2,792	N.º	978	Op. 1957.	Iznate (Málaga), Unitaria.
Don Gonzalo Alonso González	La Baña (León)	2,792	N.º	980	Op. 1957.	Encomienda, Ayunt. Puebla de Trives (Orense), Unitaria.
Don Carlos Rodríguez Anguita	Turleque (Toledo)	2,792	N.º	982	Op. 1957.	Cabezarados (Ciudad Real), Unitaria, 2.
Don Francisco Sanz Pérez	San Martín de Toranzo (Santander)	2,792	N.º	996	Op. 1957.	Santillana del Mar, Ayunt. Santillana (Santander), Unitaria, 2.
Don José Marbán Alonso	Villarín del Páramo (León)	2,792	N.º	1022	Op. 1957.	Antoñanes del Páramo, Ayunt. Bustillo del Páramo (León), Unitaria.
Don José Luis Márquez Jiménez	La Codosera (Badajoz)	2,792	N.º	1032	Op. 1957.	Miajadas (Cáceres), Unitaria «Los Canchales».
Don Gregorio Gil Gómez	Serranillos (Avila)	2,792	N.º	1037	Op. 1957.	Arico (Tenerife). Unitaria, 2.
Don José Ahuir Mayáns	Cañaveral de León (Huelva)	2,792	N.º	1039	Op. 1957.	Carratraca (Málaga), Unitaria, 1.
Don José Carlos Trillo Rodríguez	Lorio (Oviedo)	2,792	N.º	1047	Op. 1957.	Rodieiros, Ayuntamiento Boimorto (La Coruña), Unitaria.
Don Máximo Ortega Pérez	Cantimpalos (Segovia)	2,792	N.º	1052	Op. 1957.	Valenzuela (Ciudad Real), Sección Graduada, 1.
Don Miguel Castell Febrer	Portell de Morella (Castellón)	2,792	N.º	1066	Op. 1957.	San Jorge (Castellón), Unitaria.
Don Antonio Fonoll Sanahuja	Os de Balaguer (Lérida)	2,792	N.º	1092	Op. 1957.	Torá (Lérida), Unitaria, 1.
Don José Botella Verger	Vilella Baja (Tarragona)	2,792	N.º	1098	Op. 1957.	Felanitx (Baleares), Sección Graduada.
Don Juan L. Ruiz Gallardo	Sanlúcar de Guadiana (Huelva)	2,792	N.º	1126	Op. 1957.	Tolox (Málaga), Unitaria, 5.
Don José Varela Bastón	Lagunilla (Salamanca)	2,792	N.º	1140	Op. 1957.	Cercio Galegos, Ayuntamiento Lalín (Pontevedra), Unit.
Don Abdón Laso Gutiérrez	Campo de Peñaranda (Salamanca)	2,792	N.º	1146	Op. 1957.	Mata de Ledesma (Salamanca), Unitaria.
Don Antonio Lineros Valverde	Higuer de la Sierra (Huelva)	2,792	N.º	1153	Op. 1957.	Gibraleón (Huelva), Sec. Graduada. 2. «M. de Cervantes».
Don Francisco Pérez Pardina	Laluenga (Huesca)	2,792	N.º	1204	Op. 1957.	Altorricón (Huesca), Sección Graduada.
Don Francisco Guillén Gómez	Pla de Manlleu (Tarragona)	2,792	N.º	1220	Op. 1957.	Bisbal del Panadés (Tarragona), Unitaria, 2.
Don Salvador Cara Serrano	Diosleguarde (Salamanca)	2,792	N.º	1248	Op. 1957.	Dólar (Granada), Unitaria, 1.
Don Manuel Vitoria Gómez	Ballobar (Huesca)	2,792	N.º	1253	Op. 1957.	Anglesola (Lérida), Sección Graduada.
Don Isidro Guerra Vaquero	Beizama (Guipúzcoa)	2,792	N.º	1257	Op. 1957.	Arbácegui, Ayunt. Arbácegui y Guerricaiz (Vizcaya), U.
Don José Domínguez Rodríguez	Pobladura de Aliste (Zamora)	2,792	N.º	1270	Op. 1957.	Villamayor de Campos (Zamora), Unitaria, 2.
Don Claudio Núñez Cid	Garciotum (Toledo)	2,792	N.º	1290	Op. 1957.	Reraleda de la Mata (Cáceres), Unitaria, 3.
Don Antonio F. Romance Felipe	Coín (Málaga)	2,790	N.º	625	Op. 1957.	Mollina (Málaga), Sección Graduada, 1.
Don Jesús Ciria Heras	Matamala de Almazán (Soria)	2,785	N.º	270	Op. 1957.	Cabrejas del Pinar (Soria), Unitaria.
Don Jesús Ansótegui Ordoño	Aizarnazábal (Guipúzcoa)	2,785	N.º	341	Op. 1957.	Anoeta (Guipúzcoa), Unitaria.
Don Daniel Muñoz González	El Arenal (Avila)	2,785	N.º	432	Op. 1957.	San Bartolomé de Pinares (Avila), Unitaria, 2.
Don Francisco García Vera	La Pesga (Cáceres)	2,785	N.º	488	Op. 1957.	Jarilla (Cáceres), Unitaria.
Don Angel Ezquerro Marín	Treviana (Logroño)	2,785	N.º	515	Op. 1957.	Ezcaray (Logroño), Sección Graduada.
Don Cristóbal Sosa Martín	Alcalá del Valle (Cádiz)	2,785	N.º	557	Op. 1957.	Alcalá del Valle (Cádiz), Sección Graduada.
Don Gonzalo Quintas Ferro	Alberguería de Argañán (Salamanca)	2,785	N.º	622	Op. 1957.	Santigoso, Ayuntamiento Barco (Orense), Unitaria.
Don Vicente Gil Blanes	Muniesa (Teruel)	2,785	N.º	772	Op. 1957.	Vallada (Valencia), Unitaria, 3.
Don Constantino González Fernández	Carreña (Oviedo)	2,785	N.º	889	Op. 1957.	Santa María Casayo, Carballeda (Orense), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Andrés Rodríguez Hernández	Casas del Conde (Salamanca)	2,785 N.º 926 Op. 1957.	Arroyomuerto (Salamanca), Unitaria.
Don Miguel Mas Mascarell	Pujilet de Vell (Barcelona)	2,785	Montichelvo (Valencia), Unitaria.
Don Teodoro Madrigal Martín	Villapechos (Valladolid)	2,778 N.º 234 Op. 1957.	Bercero (Valladolid), Unitaria.
Don Cristóbal Gómez Guzmán	Bonares (Huelva)	2,778 N.º 675 Op. 1957.	Bonares (Huelva)), Sección Graduada.
Don Juan Zaragoza Sánchez	Casas de Ves (Albacete)	2,778 N.º 959 Op. 1957.	Cullar Baza (Granada), Unitaria, 4.
Don Enrique Oltra Morant	Ariñó (Teruel)	2,778 N.º 1170 Op. 1957.	Higueruelas (Valencia), Unitaria.
Don José Ferrandiz Dolz	Celadas (Teruel)	2,778 N.º 1292 Op. 1957.	Chelva (Valencia), Sección Graduada.
Don Prudencio Domeque Santos	Población de Cerrato (Palencia)	2,771 N.º 130 Op. 1957.	Cubillas de Cerrato (Palencia), Unitaria.
Don Francisco Javier Larios de Medrano Fenoll	Ascó (Tarragona)	2,771 N.º 261 Op. 1957.	Bigastro (Alicante), Unitaria.
Don Amador Peydro Peris	Báguena (Teruel)	2,771 N.º 619 Op. 1957.	Chelva (Valencia), Sección Graduada.
Don Ramón Romero Albalat	Aldover (Tarragona)	2,771 N.º 704 Op. 1957.	Domeño (Valencia), Unitaria, 2.
Don Federico Almeida Nesi	Alanís (Sevilla)	2,771 N.º 794 Op. 1957.	Quintana de la Serena (Badajoz), Unitaria, 5.
Don Francisco Lloret Ramis	Cintorres (Castellón)	2,771 N.º 835 Op. 1957.	Salinas (Alicante), Unitaria.
Don Juan Poquet Prats	Palma de Ebro (Tarragona)	2,771 N.º 948 Op. 1957.	Campell, Vall de Laguart (Alicante), Unitaria.
Don Juan Mingot Jiménez	Los Artos (Oviedo)	2,771 N.º 1018 Op. 1957.	Falcones-Romana, Ayuntamiento Monóvar (Alicante), U
Don Guillermo Ivorra Sala	Calcena (Zaragoza)	2,771 N.º 1064 Op. 1957.	Granja de Rocamora (Alicante), Unitaria, 2.
Don Carlos Soler Mallol	Jetas (Albacete)	2,771 N.º 1149 Op. 1957.	Benialí, Ayunt. Vall de Gallinera (Alicante), Unitaria.
Don Francisco Sánchez Bolado	Laguna-Rodrigo (Segovia)	2,764 N.º 224 Op. 1957.	Bernardos (Segovia), Unitaria, 1.
Don Ramón José Campos Romero	Cózar (Ciudad Real)	2,764 N.º 418 Op. 1957.	Ayora (Valencia), Sección Graduada.
Don Agustín Hernández Sánchez	Berrocal de Salvatierra (Salamanca)	2,764 N.º 1079 Op. 1957.	Arén (Huesca), Unitaria, 1.
Don Raúl Castaño Heras	Buendía (Cuenca)	2,757 N.º 308 Op. 1957.	Albares (Guadalajara), Sección Graduada.
Don Juan Betancort Cabrera	Santa Bárbara de Casa (Huelva)	2,757 N.º 1104 Op. 1957.	Vecindario, Ayunt. Santa Lucía (Las Palmas), Sec. Grad.
Don José Robayna Betancort	Olvés (Zaragoza)	2,757 N.º 1267 Op. 1957.	Sóo, Ayuntamiento Teguise (Las Palmas), Unitaria.
Don Gregorio Toribio López	Lugros (Granada)	2,743 N.º 602 Op. 1957.	La Calahorra (Granada), Unitaria, 3.
Don Jorge Ruiz Rodríguez	Lobras (Granada)	2,743 N.º 1065 Op. 1957.	Cañar (Granada), Unitaria.
Don Leopoldo Muñoz García	Quismondo (Toledo)	2,736 N.º 525 Op. 1957.	Pelahustán (Toledo), Unitaria, 1.
Don Serafín Modesto Tabernero del Río.	Pelayos (Salamanca)	2,736 N.º 683 Op. 1957.	Herguijuela del Campo (Salamanca), Unitaria.
Don Manuel Caeiro Chan	Lituénigo (Zaragoza)	2,736 N.º 730 Op. 1957.	Playa Santiago, Ayunt. Alajeró (Tenerife), Unitaria, 1.
Don Genaro Miguel Morales Díaz	Cueva del Agua (Tenerife)	2,729 N.º 30 Op. 1957.	Miranda Abajo, Ayunt. Breña Alta (Tenerife), Unitaria.
Don José Antonio Ruiz Prieto	Marciegas (Las Palmas)	2,729 N.º 960 Op. 1957.	San Juan, Ayuntamiento Güimar (Tenerife), Unitaria.
Don Fernando Falcón Pérez	Moraleja de Cuéllar (Segovia)	2,729 N.º 1228 Op. 1957.	La Costa, Ayunt. La Guancha (Tenerife), Unitaria.
Don Agustín Aretio Quiñones	Cheles (Badajoz)	2,722	Bienvenida (Badajoz), Unitaria, 2.
Don Francisco Rodríguez Afonso	Tornadizo de la Sierra (Salamanca)	2,715	La Florida, Ayunt. La Orotava (Tenerife), Unitaria.
Don José Manuel Silgado Ramírez	Campofrío (Huelva)	2,708	Cortelazor (Huelva), Unitaria.
Don Francisco Seguín Fernández	Ferreras de Quintana (León)	2,685	Santiago de Rubias, Ayunt. Calvos de Randin (Orense), U.
Don Vicente de la Obra Martínez	La Toba (Guadalajara)	2,680	Arcos de Jalón (Soria), Unitaria, 5.
Don Miguel Gutiérrez González	Llanos Sobradillo (Las Palmas)	2,673	El Puerto, Ayunt. Güimar (Tenerife), Unitaria.
Don Leandro Llago Palop	Reingresado en la provincia de Valencia.	2,535	Anna (Valencia), Unitaria, .3
Don José Martínez Fernández	Mosteiro (Lugo)	2,282	Molleda, Ayuntamiento Corvera (Oviedo), Unitaria.
Don José Manuel Outón Leiva	Marruecos	2,063	Chipiona (Cádiz), Sección Graduada.
Don Miguel Oliver Bauzá	Proval. de Su Españolet (Baleares)	1,732	Campanet (Baleares), Sección Graduada.
Don Ramón Josa Terés	Excedente de la provincia de Lérida	1,098	Liñola (Lérida), Sección Graduada.
Don Félix Serra Cardona	Laluenga (Huesca)	0,682	Santa Gertrudis, Ayunt. Santa Eulalia del Río (Baleares), Unitaria.

Don Agustín López Palomo Fernández ...	Proval. de Velada (Toledo)	0,573	Velada (Toledo), Unitaria, 2.
Don Rafael Marquina García	Proval. de Jarana (Cádiz)	0,189	San Pablo, Ayuntamiento Jimena de la Frontera (Cádiz), Unitaria.

Maestros comprendidos en el número 27 de la convocatoria

Don Estanislao Noguera Agulles	Proval. de Ondara (Alicante)	N.º 293. Cursillista 1935.	Barracas (Castellón), Unitaria.
Don Manuel Moreno Anaya	Proval. de Cazorla (Jaén)	N.º 819, 3.ª Grd. Prof. ...	Peal de Becerro (Jaén), Unitaria, 1.
Don Francisco Jiménez Ternero	Proval. de Málaga	Alta	Fuente Piedra (Málaga), Sec. G., 1 «San Juan Bosco».
Don Vicente Ruiz Gañán	Proval. de San Román de la Llanilla (Santander)	N.º 8-2. Vol. 1954	Arenal, Ayuntamiento Penagos (Santander), Unitaria.
Don Armando Torri Tur	Procede de la provincia de Huesca	N.º 16-2. Vol. 1954	San Mateo, Ayunt. San Antonio Abad (Baleares), Unitaria.
Don José Carlos Iglesias Fernández ...	Proval. de Santiago de Ribarteme (Pontevedra)	N.º 1. Vol. 1955	Aldea Blanca, Ayunt. San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), Unitaria.
Don Gustavo Ruiz López	Proval. de Las Pedroñeras (Cuenca)	N.º 1-2. Vol. 1955... ...	Biniaraitx, Ayuntamiento Soller (Baleares), Unitaria.
Don Agustín Valenciano del Castillo ...	Proval. de Tiagua (Las Palmas)	N.º 2. Vol. 1955	Tias (Las Palmas), Unitaria, 2.
Don Carmelo Jaén Ariza	Proval. de Aguilar de la Frontera (Córdoba)	N.º 2-4. Vol. 1955... ...	La Rinconada (Sevilla), Unitaria, 1.
Don José Ferrer Perdomo	Proval. de Las Palmas	N.º 3. Vol. 1955	Vegueta, Ayuntamiento Tinajo (Las Palmas), Unitaria.
Don Atonio Mota Crespo	Procede de la provincia de Madrid	N.º 3-2. Vol. 1955	Portmán, Ayuntamiento La Unión (Murcia), Unitaria, 1.
Don Jerónimo B. Fernández García	Proval. de Oviedo	N.º 4. Vol. 1955	Barredos, Ayuntamiento Laviana (Oviedo), Sección Grad.
Don Jaime Vaquero Golpe	Proval. de Guadalupe-Santiago (Coruña) ...	N.º 9. Vol. 1955	Tordehumos (Valladolid), Unitaria, 2.
Don Vicente Salgado Menor	Proval. de Puente Mayor (Orense)	N.º 11. Vol. 1955	Trasiglesia, Ayuntamiento Villardevós (Orense), Unitaria.
Don Pedro Eurrutia Viñas	Proval. de Murcia	N.º 14. Vol. 1955	Archivel, Ayuntamiento Caravaca (Murcia), Unitaria, 2.
Don Antonio José Hernández Gutiérrez.	Proval de Santa Cruz de Tenerife	N.º 17. Vol. 1955	Toscas de Ana María, Ayunt. Ursula (Tenerife), Unitaria.
Don Moisés González Delgado	Proval. de Tegueste (Tenerife)	N.º 24. Vol. 1955	La Zarza, Ayuntamiento Fasnia (Tenerife), Unitaria, 1.
Don Manuel Hernández Vaquero	Proval. de Zamora	N.º 26. Vol. 1955	Muga de Alba, Ayuntamiento Losacino (Zamora), Unit.
Don Joaquín Fernández Arellano	Proval. de Fornes (Granada)	N.º 31. Vol. 1955	Cójáyar, Ayuntamiento Murtas (Granada), Unitaria.
Don Juan Manuel Bejarano Cerro	Proval. de Bélmez (Córdoba)	N.º 32. Vol. 1955	Gerena (Sevilla), Sección Graduada.
Don Raúl Francisco Quintana Torres ...	Proval. de Los Campitos (Tenerife)	N.º 36. Vol. 1955	Tazacorte (Tenerife), Unitaria, 3.
Don Antonio Soriano Rodríguez	Proval. de Puerto de la Cruz (Tenerife).	N.º 38. Vol. 1955	Cueva Grande, Ayunt. San Mateo (Las Palmas), Unitaria.
Don Fernando López-Mateos Costillo ...	Proval. de Arroyo de la Luz (Cáceres) ...	N.º 40. Vol. 1955	Zahinos (Badajoz), Unitaria, 1.
Don Emilio Alvarado Macías	Proval. de Cristina (Badajoz)	N.º 41. Vol. 1955	Zarza de Alange (Badajoz), Unitaria, 3.
Don Francisco José Ruiz Castro	Proval. de Albolote (Granada)	N.º 43. Vol. 1955	Laroles (Granada), Unitaria, 3.
Don Fernando Espinar García	Proval. de Alza-Buenavista (Gupúzcoa) ...	N.º 45-2. Vol. 1955... ...	Covaleda (Soria), Unitaria, 3.
Don Manuel C. Calzada Sánchez	Proval. de Valdefinjas (Zamora)	N.º 49. Vol. 1955	Villalonso (Zamora), Unitaria.
Don Manuel Parada Pedrares	Proval. de Alvare (Lugo)	N.º 50. Vol. 1955	Pedroso, Ayuntamiento Rodeiro (Pontevedra), Unitaria.
Don Julián Zafra Moreno	Proval de El Volcán (Tenerife)	N.º 51. Vol. 1955	Cruz Santa, Ayunt. Los Realejos (Tenerife), Sección Grad.
Don Francisco Pedro González Esteban.	Proval. de Laguna Rodrigo (Segovia) ...	N.º 54. Vol. 1955	Aldeanueva del Codonal (Segovia), Unitaria.
Don Francisco Jesús Ruiz Gómez	Proval. de Larva (Jaén)	N.º 56. Vol. 1955	Puerta del Segura (Jaén), Sección Graduada, 1.
Don Adriano López Cañas	Proval. de Villargordo (Jaén)	N.º 58. Vol. 1955	Villagordo (Jaén), Sección Graduada, 1.
Don Amancio Fernández Azofra	Proval. de Logroño	N.º 64. Vol. 1955	Cárdenas (Logroño), Unitaria.
Don Estanislao Méndez Lloves	Proval. de Reádegos (Orense)	N.º 67. Vol. 1955	Buenavista (Tenerife), Sección Graduada.
Don Luis Zaborras Ciprián	Proval. de Huesca	N.º 69. Vol. 1955	Santa Engracia de Jaca (Huesca), Unitaria.
Don Jesús Ferrer Burriel	Proval. de Zaragoza	N.º 74. Vol. 1955	Alfara de Carlés (Tarragona), Unitaria.
Don Ramón Javier García Celeiro	Proval de Rentería (Guipúzcoa)	N.º 78. Vol. 1955	Aduna (Guipúzcoa), Unitaria.
Don Antonio López Soler	Proval. de Valencia	N.º 79. Vol. 1955	Olleria (Valencia), Sección Graduada.
Don Vicente Lobo Bermejo	Proval. de Aoslos (Madrid)	N.º 83. Vol. 1955	Santa María de Nieva (Segovia), Unitaria, 1.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Sixto Lorenzo Rovira	Proval. de Buján (Orense)	N.º 87. Vol. 1955	Otero de Villadecanes, Ayunt. Villadecanes (León), Unit.
Don Esteban Domínguez Martínez	Proval. de Palacios del Pan (Zamora)	N.º 91. Vol. 1955	El Pego (Zamora), Unitaria, 1.
Don Francisco Fernández Martín	Proval. de Linares (Jaén)	N.º 93. Vol. 1955	Alcaudete (Jaén), Sección Graduada, 2.
Don Federico Pozo Quirós	Proval. de Gerena (Sevilla)	N.º 94. Vol. 1955	Gerena (Sevilla), Sección Graduada.
Don Mariano Rodríguez de Teresa	Proval. de Camino del Baden (Murcia)	N.º 95. Vol. 1955	Roldán, Ayuntamiento Torre Pacheco (Murcia), Unitaria.
Don Eduardo Martínez Bellvis	Proval. de Corvera (Murcia)	N.º 96. Vol. 1955	El Escobar, Ayuntamiento Fuente Alamo (Murcia), Unit.
Don Antonio Seisdedos Alonso	Proval. de Manganeses e la Lampreana (Zamora)	N.º 100. Vol. 1955	Moreruela de Tábara (Zamora), Unitaria.
Don Juan Marín Vives	Proval. de El Perú (Tenerife)	N.º 103. Vol. 1955	Santa Catalina, Ayunt. La Guancha (Tenerife), Unitaria.
Don Benjamín Valero Ortiz	Proval. de Cubo de Don Sancho (Salamanca)	N.º 104. Vol. 1955	Villasbuenas (Salamanca), Unitaria.
Don Pedro Domingo Sánchez Gea	Proval. de Serón (Almería)	N.º 106. Vol. 1955	Herrerías, Ayunt. Cuevas del Almanzora (Almería), U., 2.
Don Carlos Gracia García	Proval. de Ronda (Málaga)	N.º 113. Vol. 1955	Arriate (Málaga), Sección Graduada, 1.
Don Adolfo Pérez González	Proval. de Corga (Orense)	N.º 115. Vol. 1955	Enjames, Ayuntamiento Villardevós (Orense), Unitaria.
Don Federico Pérez Rodríguez	Proval. de La Perdoma (Tenerife)	N.º 124. Vol. 1955	Cruz Santa, Ayunt. Los Realejos (Tenerife), Sec. Grad.
Don Antonio Quero Soto	Proval. de Villanueva del Rey (Córdoba).	N.º 129. Vol. 1955	Albendín, Ayuntamiento Baena (Córdoba), Unitaria.
Don Germán Martínez Freire	Proval. de Reigosa (Lugo)	N.º 139. Vol. 1955	La Mortera, Ayuntamiento Luarca (Oviedo), Unitaria.
Don Antonio García Martínez	Proval de Caniles (Granada)	N.º 143. Vol. 1955	Cuevas del Campo, Ayuntamiento Zujar (Granada), S. G.
Don Juan Milego Pastor	Proval. de Castellón	N.º 144. Vol. 1955	Araya, Ayuntamiento Alcora (Castellón), Unitaria.
Don Pedro López Jiménez	Proval. de Segovia	N.º 145-2. Vol. 1955	Escalona del Prado (Segovia), Unitaria, 1.
Don Joaquín Sanmartín Carballeda	Proval. de Castrolo (Pontevedra)	N.º 152. Vol. 1955	La Vega, Ayunt. Icod de los Vinos (Tenerife), Unitaria.
Don Francisco Javier Sánchez Ribot	Proval. de Gerona	N.º 158. Vol. 1955	Báscara (Gerona), Unitaria.
Don Manuel Moreno Baldomero	Proval. de Palma del Río (Córdoba)	N.º 163. Vol. 1955	Albendín, Ayuntamiento Baena (Córdoba), Unitaria.
Don Domingo Pérez Rodríguez	Proval. de La Perdoma (Tenerife)	N.º 171. Vol. 1955	Palo Blanco, Ayunt. Los Realejos (Tenerife), Unitaria.
Don Humberto Juanes Fidalgo	Proval. de Villadesuso (Pontevedra)	N.º 117-2. Vol. 1955	Esculqueira, Ayuntamiento La Mezquita (Orense), Unit.
Don Ignacio Martínez Martín	Proval. de Zaragoza	N.º 180. Vol. 1955	Mesones de Isuela (Zaragoza), Unitaria.
Don Antonio Rodríguez Bailón	Proval. de Linares (Jaén)	N.º 186. Vol. 1955	Navas de San Juan (Jaén), Sección Graduada, 1.
Don Juan Berriel Placeres	Proval. de Las Palmas	N.º 189. Vol. 1955	El Cercado, Ayunt. Vallehermoso (Tenerife), Unitaria.
Don José Díaz Docasar	Proval. de Hospital del Rey (Burgos)	N.º 192. Vol. 1955	Pinza, Ayunt. Viana del Bollo (Orense), Unitaria.
Don Gustavo Santos García	Proval. de Salamanca	N.º 196. Vol. 1955	Hinojosa del Duero (Salamanca), Sección Graduada.
Don Antonio José Pinar Hernández	Proval. de Huesca	N.º 197. Vol. 1955	Roda de Ter (Bercelona), Sección Graduada.
Don Jorge Saniger Vera	Proval. de Baños de la Encina (Jaén)	N.º 199. Vol. 1955	Vilches (Jaén), Sección Graduada, 2.
Don Serafín de Alba Osuna	Proval. de Coria (Cáceres)	N.º 200. Vol. 1955	Fuente del Maestre (Badajoz), Sección Graduada, 1.
Don Ricardo García Díaz	Proval. de Parla (Madrid)	N.º 202-2. Vol. 1955	Chipiona (Cádiz), Sección Graduada.
Don Francisco Blanco Blanco	Proval. de Lubia (Soria)	N.º 205. Vol. 1955	Almazán (Soria), Sección Graduada.
Don Gonzalo Hernández Viera	Proval. de Salamanca	N.º 209. Vol. 1955	San Martín de Trevejo (Cáceres), Unitaria, 1.
Don Fulgencio Martínez Roldán	Proval. de Aguilas (Murcia)	N.º 210-2. Vol. 1955	Saltador, Ayuntamiento Huercal Overa (Almería), Unit.
Don Toribio Moreno Antón	Proval. de Valverde Agreda (Soria)	N.º 211. Vol. 1955	Bayubas de Abajo (Soria), Unitaria.
Don Rafael Gómez Pérez	Proval. de Pinarnegrillo (Segovia)	N.º 224. Vol. 1955	Vilarello, Ayuntamiento Villardevós (Orense), Unitaria.
Don Federico Torrecillas Serrano	Proval. de Alcantarilla (Murcia)	N.º 229. Vol. 1955	El Mingrano, Ayuntamiento Fuente-Alamo (Murcia), Unit.
Don Manuel Gómez Conde	Proval. de Madridanos (Zamora)	N.º 21. Op. 1957	Almendra, Ayunt. San Pedro de la Nava (Zamora), Unit.
Don Rafael Colomer Alsina	Proval. de Olot (Gerona)	N.º 582. Op. 1957	Gualba (Barcelona), Unitaria.
Don Juan Marín Durán	Excedente de la provincia de Jaén	N.º 776. Op. 1957	Cuevas de San Marcos (Málaga), Unitaria, 2.
Don Francisco Ruiz Guerra	Proval. de Trapiche (Málaga)	N.º 1100. Op. 1957	Frigiliana (Málaga), Unitaria, 1.
Don Tomás Sanz Eismán	Proval. de Navas de San Juan (Jaén)	N.º 1164. Op. 1957	Navas de San Juan (Jaén), Sección Graduada, 1.

Don Manuel Bergés Cases	Proval. de Perales de Tajuña (Madrid) ...	N.º 12. Op. 1958	Camarasa (Lérida),Sección Graduada.
Don Antonio Rivilla Granados	Proval. de Santa Brígida (Córdoba)	N.º 29. Op. 1958	Montalbán (Córdoba), Unitaria.
Don Agustín Marcos García	Proval. de Peraleda de la Mata (Cáceres)	N.º 30. Op. 1958	Belvis de Monroy (Cáceres), Unitaria, 1. «Poblado del Salto de Valdecañas».
Don Antonio García Díaz	Proval. de La Nora (Murcia)	N.º 37. Op. 1958	Las Rocas, Ayuntamiento Torre Pacheco (Murcia), Unit.
Don Ramón Santiburcio Cornejo	Valdeavellano de Tera (Soria)	N.º 41. Op. 1958	Luque (Córdoba), Sec. Graduada, «S. Tomás de Aquino».
Don Augusto Rebollo Sánchez	Bodonal de la Sierra (Badajoz)	N.º 48. Op. 1958	Cristina (Badajoz), Unitaria, 2.
Don Mariano Rivero Galina	Proval. de Penaverde (Orense)	N.º 49. Op. 1958	Barranco hondo de Abajo, Ayunt. Galdar (Las Palmas), U.
Don Rafael Rivas Sauco	Proval. de Málaga	N.º 54. Op. 1958	Arenas (Málaga), Unitaria.
Don Eugenio Torres Peraza	Proval. de Las Palmas	N.º 55. Op. 1958	Yaiza (Las Palmas), Unitaria.
Don José Martínez Mondéjar	Olmedilla del Campo (Cuenca)	N.º 65. Op. 1958	Reillo (Cuenca), Unitaria.
Don Dámaso Sánchez Clemente	Proval. de Aranjuez (Madrid)	N.º 68. Op. 1958	Mota del Cuervo (Cuenca), Sección Graduada.
Don Enrique Campos Valls	Proval. de Valencia	N.º 72. Op. 1958	Bicorp (Valencia), Unitaria, 2.
Don Francisco Segura Fernández	Proval. de Alicante	N.º 77. Op. 1958	Bonete (Albacete), Unitaria.
Don Paulino González Jiménez	Algámitas (Sevilla)	N.º 80. Op. 1958	Navas de la Concepción (Sevilla), Unitaria, 1.
Don José Rodrigo Rodríguez	Proval. de Horcajo de las Torres (Avila).	N.º 85. Op. 1958	Fuente del Maestre (Badajoz), Sección Graduada, 2.
Don José Miranda Mensurado	Proval. de La Línea de la Concepción (Cádiz)	N.º 92. Op. 1958	Chipiona (Cádiz), Sección Graduada.
Don Rogelio Martínez Hernández	Barrachina (Teruel)	N.º 95. Op. 1958	Más de las Matas (Teruel), Sección Graduada.
Don Francisco Vicente Vicente	Chagarcía Medianero (Salamanca)	N.º 97. Op. 1958	Larrodrigo (Salamanca), Unitaria.
Don Miguel Angel Moreno Carrillo	Tus (Albacete)	N.º 112. Op. 1958	Pétrola (Albacete), Unitaria, 2.
Don Eugenio García y Pérez del Río ...	Cereceda (Oviedo)	N.º 115. Dp. 1958	Intriago, Ayunt. Cangas de Onís (Oviedo), Unitaria.
Don Jesús Ramón Gorgoso Aldariz	Proval. de Prado (Lugo)	N.º 118. Op. 1958	Tineo (Oviedo), Sección Graduada.
Don Justo Cardador Sánchez	Proval. de Cáceres	N.º 119. Op. 1958	Alia (Cáceres), Unitaria, 3.
Don Esteban Díaz Rodríguez	Proval. de Santa Cruz de Tenerife	N.º 125. Op. 1958	Buen Paso, Ayunt. Icod de los Vinos (Tenerife), Unitaria.
Don Fulgencio Alvarez San Valentín ...	Proval. de Madrid	N.º 129. Op. 1958	Cordovilla (Salamanca), Unitaria.
Don Santiago Pallarés Villena	Proval. de Cartagena (Murcia)	N.º 130. Op. 1958	Perín, Ayunt. Cartagena (Murcia), Unitaria.
Don Emiliano Barral Serrano	Villanueva de Gormaz (Soria)	N.º 138. Op. 1958	Cornago (Logroño), Sección Graduada.
Don Heriberto Rodríguez Nieto	Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real).	N.º 142. Op. 1958	Ventas con Peña Aguilera (Toledo), Unitaria, 3.
Don Jacobo Adolfo Cabada Castro	Proval. de Oca-La Estrada (Pontevedra).	N.º 146. Op. 1958	Caldueño, Ayuntamiento Llanes (Oviedo), Unitaria.
Don Salvador Alemany Palmer	Proval. de Estellenchs (Baleares)	N.º 151. Op. 1958	Carritxó, Ayunt. Felanitx (Baleares), Unitaria.
Don César Hernández Alonso	Pesquera de Duero (Valladolid)	N.º 154. Op. 1958	Fuentelapeña (Zamora), Unitaria, 1.
Don José María Espino González	Proval. de Guanarteme-Las Palmas	N.º 161. Op. 1958	Fataga, Ayunt. San Bartolobé de Tirajana (Las Palmas), Unitaria.
Don Joaquín Martín Urbano	Proval. de Cártama (Málaga)	N.º 162. Op. 1958	Molina (Málaga), Sección Graduada, 1.
Don Alberto del Amo Delgado	Muduex (Guadalajara)	N.º 163. Op. 1958	Maranchón (Guadalajara), Unitaria, 1.
Don Eugenio Herráez Pindado	Proval. de Madrid	N.º 189. Op. 1958	La Horcajada (Avila), Sección Graduada.
Don Carlos García Cortés	Proval. de Santiago (Coruña)	N.º 190. Op. 1958	Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), Sección Graduada.
Don José Lombardo Martínez	Aldeahermosa (Jaén)	N.º 191. Op. 1958	Santisteban del Puerto (Jaén), Sección Graduada, 2.
Don Juan Mundo Aragó	Procede de la provincia de Castellón ...	N.º 193. Op. 1958	Villafranca del Cid (Castellón), Sección Graduada.
Don Luis Gómez Alvarez	Proval. de Valencia	N.º 196. Op. 1958	Villafranca del Cid (Castellón), Sección Graduada.
Don Luis Navarro Baeza	Proval. de Castalla (Alicante)	N.º 203. Op. 1958	Casas Ibáñez (Albacete) Sección Graduada.
Don Enrique Cea Ferrer	Proval. de Cáceres	N.º 205. Op. 1958	Salorino (Cáceres), Sección Graduada.
Don José María Palma Rodríguez	La Guijarrosa (Córdoba)	N.º 208. Op. 1958	La Guijarrosa, Ayunt. Santaella (Córdoba), Unitaria, 1.
Don Tomás Enrique Corona Gallardo ...	Proval. de Sevilla	N.º 214. Op. 1958	Guadalcanal (Sevilla), Sección Graduada.
Don Tomás Garrudo Díaz	Proval. de Avila	N.º 222. Op. 1958	Casavieja (Avila), Sección Graduada.
Don Manuel Ballesta Capel	Proval. de Alcantarilla (Murcia)	N.º 223. Op. 1958	Elche de la Sierra (Albacete), Sección Graduada.
Don Germán Carrasco Montes	Proval. de Alcalá del Valle (Cádiz)	N.º 233. Op. 1958	Alcalá del Valle (Cádiz), Sección Graduada.
Don Antonio Fernández de Tena	Proval. de Baena (Córdoba)	N.º 242. Op. 1958	Monterrubio de la Serena (Badajoz), Sección Graduada.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Angel Gracia Martínez	Torre del Compte (Teruel)	N.º 246. Op. 1958	Andorra (Teruel), Unitaria.
Don Jaime Fernández García	Proval. de Ciudad Real	N.º 249. Op. 1958	Membrilla (Ciudad Real), Sección Graduada, 1.
Don Antonio Sepúlveda Martínez	Proval. de Madrid	N.º 253. Op. 1958	Tembleque (Toledo), Sección Graduada.
Don Matías Diego Gómez	Gatica (Vizcaya)	N.º 254. Op. 1958	Areitio, Ayunt. Mallavia (Vizcaya Unitaria.
Don Angel Briones Briones	Torralba de Oropesa (Toledo)	N.º 257. Op. 1958	Mocejón (Toledo), Sección Graduada.
Don Francisco Alonso Pascual	San Miguel de Benuy (Segovia)	N.º 269. Op. 1958	Rebollo (Segovia), Unitaria.
Don José Ramírez Piqueras	Proval. de Hellín (Albacete)	N.º 270. Op. 1958	Fuensanta (Albacete). Unitaria.
Don Mateo Blanco Carrascal	Pobladura de Regueras (León)	N.º 272. Op. 1958	La Granja de San Vicente, Ayunt. Torre del Bierzo (León), Unitaria.
Don Tomás Orihuela Rodríguez	Proval. de Cueva Grande (Las Palmas)	N.º 276. Op. 1958	Garachico, Ayunt. San Andres y Sauces (Tenerife), Unit.
Don Domingo Outón Leiva	Proval. de Málaga	N.º 279. Op. 1958	Chipiona (Cádiz), Sección Graduada.
Don Manuel Rodríguez Arias	Excedente de la provincia de Lugo	N.º 286. Op. 1958	Celada, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo), Unitaria.
Don Antonio Rubio Rojas	Proval. de Casar de Cáceres (Cáceres)	N.º 287. Op. 1958	Almaraz (Cáceres), Unitaria, 3.
Don Juan Angel Cobos Sola	Proval. de Melilla	N.º 296. Op. 1958	Grazalema (Cáceres). Sección Graduada.
Don José Miguel Rodríguez González	Proval. de San Borondón-Tazacorte (Tenerife)	N.º 300. Op. 1958	Camino Viejo, Ayuntamiento El Paso (Tenerife), Unitaria,
Don Francisco Valenzuela Haro	Iznatoraf (Jaén)	N.º 309. Op. 1958	Villanueva de la Reina (Jaén), Sección Graduada, 2.
Don Pedro Fernández Azuar	Proval. de Madrid	N.º 310. Op. 1958	Cazalla de la Sierra (Sevilla), Sección Graduada.
Don José María Aparicio Ruiz	Proval. de Guadalupe (Murcia)	N.º 311. Op. 1958	La Paca, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Unitaria.
Don Vicente Augusto Gadea Veres	Proval. de Valencia	N.º 320. Op. 1958	Cincotorres (Castellón), Unitaria, 2.
Don Miguel Angel Pérez Bueno	Proval. de Villena (Alicante)	N.º 331. Op. 1958	Aviles, Ayuntamiento Lorca (Murcia), Unitaria.
Don José Priscilo Martínez Asensio	Ledesma de Soria (Soria)	N.º 337. Op. 1958	Vinuesa (Soria), Sección Graduada.
Don Francisco Barrios Sevilla	Proval.de Estepa (Sevilla)	N.º 340. Op. 1958	Estany (Barcelona), Unitaria.
Don Juan Ruiz Plaza	Arroba de los Montes (Ciudad Real)	N.º 344. Op. 1958	Alcolea de Calatrava (Ciudad Real), Sección Graduada.
Don Gregorio Hijosa del Valle	Mudá (Palencia)	N.º 345. Op. 1958	Osorno (Palencia), Sección Graduada.
Don Héctor José María Castro Ramos	Proval. de Donramiro (Pontevedra)	N.º 348. Op. 1958	San Salvador, Ayunt. Teverga (Oviedo), Unitaria.
Don Rafael Blanco García	Proval. de Avila	N.º 353. Op. 1958	Blascoeles (Avila), Unitaria.
Don Andrés Polo Roldán	Valencia de las Torres (Badajoz)	N.º 357. Op. 1958	Pedrosillo de los Aires (Salamanca), Unitaria, 1.
Don Manuel Gil Esteve	Procéde de la provincia de Baleares	N.º 359. Op. 1958	La Horta, Ayunt. Felanitx (Baleares), Unitaria.
Don Gaspar Adrover Barceló	Proval. de Madrid	N.º 367. Op. 1958	El Toro (Castellón), Unitaria.
Don Juan Cabrera Raya	Proval. de Almodóvar del Río (Córdoba).	N.º 370. Op. 1958	Las Pinedas, Ayunt. La Carlota (Córdoba), Unitaria.
Don Macario Giménez Martín	Proval. de Talaván (Cáceres)	N.º 372. Op. 1958	Malpartida de Plasencia (Cáceres), Unitar, «La Bazagona».
Don David Fernández Ferreiro	Villanueva de Valdueza (León)	N.º 373. Op. 1958	Izagre (León), Unitaria.
Don Manuel Hernández Millán	Proval. de Cádiz	N.º 377. Op. 1958	Fuente del Arco (Badajoz), Unitaria, 2.
Don Gaudencio Ayuso Alonso	Canicosa de la Sierra (Burgos)	N.º 380. Op. 1958	Vilviestre del Pinar (Burgos), Unitaria.
Don José Hita Pajas	Hontoba (Guadalajara)	N.º 381. Op. 1958	Centenera (Guadalajara), Unitaria.
Don Antonio Rodríguez Rodríguez	Proval. de Málaga	N.º 382. Op. 1958	Tolox (Málaga), Unitaria, 4.
Don Gustavo Antonio Albarracín Fernández	Proval. de Las Palmas	N.º 384. Op. 1958	Los Caideros, Ayunt. Galdar (Las Palmas), Unitaria.
Don Bernardo Paricio Román	Bolea (Huesca)	N.º 392. Op. 1958	Fuentes Claras (Teruel), Unitaria, 2.
Don Miguel Ferrer Campo	Blancas (Teruel)	N.º 401. Op. 1958	Alfántega (Huesca), Unitaria.
Don César Vadillo Fernández	Vegas de Matute (Segovia)	N.º 424. Op. 1958	Sotalbo (Avila), Unitaria, 2.
Don Miguel Panadero Moya	Proval. de Motilleja (Albacete)	N.º 425. Op. 1958	Argamasón, Ayuntamiento Albacete (Albacete), Unitaria.
Don Angel Pitarch Monferrer	Proval. de Castellón	N.º 427. Op. 1958	Villahermosa del Río (Castellón), Unitaria.
Don Fulgencio Vallejo Martín	Proval. de Madrid	N.º 428. Op. 1958	Villa de Don Fadrique (Toledo), Sección Graduada.

Don Eduardo Díez Balsa	Ciria (Soria)	N.º 435.	Op. 1958	Serón de Nágina (Soria), Unitaria, 1.
Don Enrique Martínez Ruiz	Lanteira (Granada)	N.º 436.	Op. 1958	Mollina (Málaga), Unitaria, 2.
Don Darío García Galende	Mahide (Zamora)	N.º 443.	Op. 1958	Amurrio (Alava), Sección Graduada, 2.
Don Juan B. González Galán	Proval. de Pozoblanco (Córdoba)	N.º 453.	Op. 1958	Pedroches (Córdoba), Unitaria, 3.
Don J. Manuel Gómez Vila	Proval. de Monfórte de Lemos (Lugo)	N.º 454.	Op. 1958	Pontigón, Ayunt. Luarca (Oviedo), Unitaria.
Don Ambrosio Paule Simón	Proval. de Pozuelo de Zarzón (Cáceres).	N.º 455.	Op. 1958	Descargamaría (Cáceres), Unitaria.
Don Luis Casamitjana Coromina	Vilanant (Gerona)	N.º 456.	Op. 1958	Vilallonga de Ter (Gerona), Unitaria.
Don Francisco Manuel Piquero de la Concha	Paniciri (Oviedo)	N.º 457.	Op. 1958	La Moral, Ayunt. Langreo (Oviedo), Unitaria.
Don Juan Server Server	Procede de la provincia de Alicante	N.º 460.	Op. 1958	Corcolilla, Ayuntamiento Alpuente (Valencia), Unitaria.
Don Antonio Herreros Herreros	Orellana la Vieja (Badajoz)	N.º 469.	Op. 1958	Orcera (Jaén), Sección Graduada, 1.
Don Antonio Lorenzo Baratta	Proval. de San Ciprián (Orense)	N.º 470.	Op. 1958	Losacio (Zamora), Unitaria, 1.
Don José Cadaval Gil	Proval. de Brenes (Sevilla)	N.º 473.	Op. 1958	Mairena del Alcor (Sevilla), Sección Graduada.
Don José Antonio Soler Hernández	Proval. de Sabina (Tenerife)	N.º 478.	Op. 1958	El Guincho, Ayuntamiento Garachico (Tenerife), Unitaria.
Don José Garzón Morales	Proval. de Villanueva de Avila (Avila)	N.º 487.	Op. 1958	Navalmoral de la Sierra (Avila), Sección Graduada.
Don Miguel González Santana	Proval. de Málaga	N.º 495.	Op. 1958	Ríogordo (Málaga), Sección Graduada, 1.
Don José Cabrera Guzmán	Proval. de Las Palmas	N.º 496.	Op. 1958	Barranco del Pinar, Ayunt. Moya (Las Palmas), Unitaria.
Don Julián Bermúdez García	Proval de La Escucha (Murcia)	N.º 500.	Op. 1958	Terreras-Zarzadilla, Ayunt. Lorca (Murcia), Unitaria.
Don Antonio Luque Muñoz	Proval. de Puento de Santa María (Cádiz)			
Don Rafael Lacorte Pociello	Caladrones (Huesca)	N.º 514.	Op. 1958	Jarana, Ayuntamiento Puerto Real (Cádiz), Unitaria.
Don Miguel Pérez Soria	Piquera de San Esteban (Soria)	N.º 515.	Op. 1958	Abi, Ayuntamiento Seira (Huesca), Unitaria.
Don Miguel Angel Rubio Gandía	Los Bérchules (Granada)	N.º 527.	Op. 1958	Villabuena (Soria), Unitaria.
Don Mario Gómez Pérez	San Román (Santander)	N.º 529.	Op. 1958	Galera (Granada), Unitaria, 3.
Don Julián Marcos Parra	Proval. de Hoyos (Cáceres)	N.º 534.	Op. 1958	Villabáñez, Ayuntamiento Castañeda (Santander), Unitaria.
Don José Zarco Cañadillas	Proval. de Fernán-Núñez (Córdoba)	N.º 538.	Op. 1958	Villasrubias (Salamanca), Unitaria, 1.
Don Manuel Díaz Rial	Proval. de Tremoedo (Pontevedra)	N.º 540.	Op. 1958	Nueva Carteya (Córdoba), Unitaria, 5.
Don Francisco Utrillas Gómez	Proval. de Madrid	N.º 546.	Op. 1958	San Clemente, Ayunt. Mahón (Baleares), Unitaria.
Don Carlos Torres Gabarda	Proval. de Valencia	N.º 551.	Op. 1958	Navarrete del Río (Teruel), Unitaria.
Don José Luis Alonso Velasco	Olleros de Tera (Zamora)	N.º 569.	Op. 1958	Enveija, Ayuntamiento Tortosa (Tarragona), Sección G.
Don José Andrés Reillo Manzaneque	Labajos (Segovia)	N.º 570.	Op. 1958	Mátilla de Arzón (Zamora), Unitaria, 2.
Don Joaquín Muñoz Cantos	Proval. de Albacete	N.º 581.	Op. 1958	Mota del Cuervo (Cuenca), Sección Graduada.
Don Vicente Sellers Sala	Proval. de Lliber (Alicante)	N.º 582.	Op. 1958	Barrax (Albacete), Sección Graduada.
Don Francisco B. Guerrero Tejedor	Valdemorilla (León)	N.º 588.	Op. 1958	Vallibona (Castellón), Unitaria.
Don Salvador del Amor Olmedo	Proval. de Mula (Murcia)	N.º 591.	Op. 1958	Arrabalde (Zamora), Unitaria.
Don Leonardo García Seco	Proval. de La Estación de Guadalajara	N.º 593.	Op. 1958	Singla, Ayuntamiento Caravaca (Murcia), Unitaria.
Don Salvador Luis Ojeda Hernández	Proval. de Las Palmas	N.º 596.	Op. 1958	Marcilla de Campos (Palencia), Unitaria.
Don Antonio Martín Oñate	Proval. de Antequera (Málaga)	N.º 598.	Op. 1958	Ariñez, Ayuntamiento San Mateo (Las Palmas), Unitaria.
Don José Pérez Ruiz	Proval. de Sevilla	N.º 599.	Op. 1958	Mollina (Málaga), Sección Graduada, 1.
Don Miguel Villalón Martín	Proval. de Madrid	N.º 600.	Op. 1958	Paradas (Sevilla), Unitaria, 1.
Don Santos Díaz Bullón	Proval de Avellaneda (Avila)	N.º 612.	Op. 1958	Fuentes de Bejar (Salamanca), Sección Graduada.
Don José Gómez González	Proval. de Montilla (Córdoba)	N.º 617.	Op. 1958	Blascosancho (Avila), Unitaria.
Don Juan Felipe Mancebo Becerro	Proval. de Malpartida de Cáceres (Cáceres)	N.º 624.	Op. 1958	La Quintana, Ayunt. La Carlota (Córdoba), Unitaria.
Don Juan Clemente Alcolea	Langa de Duero (Soria)	N.º 627.	Op. 1958	Puerto de Béjar (Salamanca), Unitaria, 1.
Don Francisco Moreno Fernández	Proval. de Melilla	N.º 630.	Op. 1958	Hinojar del Rey (Burgos), Unitaria.
Don Higinio José Gutiérrez Fernández	Proval. de Santa Cruz (Tenerife)	N.º 654.	Op. 1958	Ríogordo (Málaga), Sección Graduada, 1.
Don Bartolomé Fernández Peña	Proval. de Cádiz	N.º 658.	Op. 1958	La Portalina, Ayunt. San Juan de la Rambla (Tenerife), U.
Don Benjamín Bonet Gimeno	Proval. de Castellón	N.º 668.	Op. 1958	Ayamonte (Huelva), Unitaria, 2.
		N.º 674.	Op. 1958	El Tormo, Ayunt. Cirat (Castellón), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Arsenio Sánchez Pérez	Proval. de Madrid	N.º 675. Op. 1958	Montón (Zaragoza), Unitaria.
Don Roberto Reboiro López	Proval. de Puentedeume (Coruña)	N.º 676. Op. 1958	Paredes, Ayuntamiento Luarca (Oviedo), Unitaria.
Don Julio Fernández Suárez	San Pedro de Mérida (Badajoz)	N.º 677. Op. 1958	Medina de las Torres (Badajoz), Unitaria, 2.
Don Luis Ferreiro Mourelo	Proval. de Chandreja (Orense)	N.º 678. Op. 1958	Carasa, Ayuntamiento Voto (Santander), Unitaria.
Don Manuel Serna Serna	Proval. de Totana (Murcia)	N.º 682. Op. 1958	Chera (Valencia), Unitaria, 2.
Don José Antonio Climente Fort	Proval. de Canet de Berenguer (Valencia).	N.º 688. Op. 1958	Villafranca del Cid (Castellón), Sección Graduada.
Don Rafael García Rodrigo	Olmo de la Guareña (Zamora)	N.º 689. Op. 1958	Arquillinos (Zamora), Unitaria.
Don Juan Ouengo García	Proval. de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)	N.º 705. Op. 1958	Cardeña (Córdoba), Sección Graduada.
Don José Guedes Valdés	Proval. de Las Palmas	N.º 706. Op. 1958	Las Espinos, Ayunt. San Nicolás (Las Palmas), Unitaria.
Don Francisco Trujillo Sánchez	Proval. de Marbella (Málaga)	N.º 707. Op. 1958	Mollina (Málaga), Sección Graduada, 1.
Don Gregorio Santos Cantón	Proval. de Malpartida de Cáceres (Cáceres)	N.º 714. Op. 1958	Alcollarín (Cáceres), Unitaria, 2.
Don Jaime Sempere Capó	Proval. de La Marquesa (Alicante)	N.º 716. Op. 1958	La Horca, Ayuntamiento Hellín (Albacete), Unitaria.
Don Vicente Cañamero Infante	Proval. de Madrid	N.º 733. Op. 1958	Riofrío de Riaza (Segovia), Unitaria.
Don José Avila Morente	Proval. de Marchena (Sevilla)	N.º 735. Op. 1958	Mollina (Málaga), Sección Graduada, 1.
Don José Antonio Abellán Laborda	Procede de la provincia de Albacete	N.º 739. Op. 1958	Albatana (Albacete), Unitaria.
Don Luis María Carles	Proval. de Vallcebre (Barcelona)	N.º 745. Op. 1958	Santa María del Corcó (Barcelona), Unitaria.
Don Cayetano Cipriano Allué	Laluenga (Huesca)	N.º 753. Op. 1958	Capdesaso (Huesca), Unitaria.
Don Justo Jiménez González	Proval. de Langa (Avila)	N.º 760. Op. 1958	Lanzahita (Avila), Unitaria, 1.
Don Arturo Sanchiz Gómez	Saceda del Río (Cuenca)	N.º 769. Op. 1958	Abia de la Obispalía (Cuenca), Unitaria.
Don José Soriano García	Proval. de Puente Tocinos (Murcia)	N.º 770. Op. 1958	Alcover (Tarragona), Sección Graduada.
Don Jaime Burguera Grimalt	Proval. de Palma (Baleares)	N.º 774. Op. 1958	Villacarlos (Baleares), Unitaria.
Don Manuel Veiga Redondo	Proval. de Laroco (Orense)	N.º 777. Op. 1958	Brañanoveles, Ayunt. Mieres (Oviedo), Unitaria.
Don José García del Pozo	Proval. de Madrid	N.º 787. Op. 1958	Turleque (Toledo), Unitaria, 1.
Don José Martínez Ruiz	Huesa (Jaén)	N.º 788. Op. 1958	Vilches (Jaén), Sección Graduada, 2.
Don José Antonio Sampedro Braña	Proval. de Ferreirabella (Lugo)	N.º 793. Op. 1958	Tornón, Ayunt. Villaviciosa (Oviedo), Unitaria.
Don Juan Tejero García	Proval. de Herreruela (Cáceres)	N.º 794. Op. 1958	Herreruela (Cáceres), Unitaria, 2.
Don Emilio Siles Fernández	Proval. de Priego (Córdoba)	N.º 796. Op. 1958	Zamoranos, Ayuntamiento Priego (Córdoba), Unitaria.
Don Laudelino Villar Esteban	San Pedro de Valderaduey (León)	N.º 798. Op. 1958	San Esteban de Nogales (León), Unitaria, 1.
Don Olegario Justel Calabozo	San Martín de Castañeda (Zamora)	N.º 813. Op. 1958	Uña de Quintana (Zamora), Unitaria.
Don Salvador Rubio Rodrigo	Proval. de Bonrepós (Valencia)	N.º 815. Op. 1958	Castielfabif (Valencia), Unitaria.
Don Francisco J. Martínez Contarini	Proval. de Las Palmas	N.º 820. Op. 1958	La Guancha (Tenerife), Sección Graduada.
Don Augusto Pansard Carballo	Proval. de Málaga	N.º 821. Op. 1958	Paradas (Sevilla), Unitaria, 2.
Don José María Sánchez Tarancón	Proval. de Fontanar (Guadalajara)	N.º 822. Op. 1958	Santiago de la Puebla (Salamanca), Sección Graduada.
Don José Delgado Díaz	Proval. de Charco del Pino (Tenerife)	N.º 928. Op. 1958	El Medano, Ayuntamiento Granadilla (Tenerife), Unitaria.
Don Santiago Jiménez Rodríguez	Mieza de la Ribera (Salamanca)	N.º 833. Op. 1958	Horcajo Medianero (Salamanca), Sección Graduada.
Don Joaquín García Berenguer	Proval. de Polop (Alicante)	N.º 839. Op. 1958	Vistabella (Castellón), Unitaria.
Don Pedro Martínez Ruiz	Proval. de Madrid	N.º 848. Op. 1958	Orcera (Jaén), Sección Graduada, 1.
Don Juan Francisco Martínez-Villaseñor García	Proval. de Sevilla.	N.º 854. Op. 1958	Benacazón (Sevilla), Unitaria, 1.
Don Andrés Picón Vera	Proval. de El Mingrano (Murcia)	N.º 867. Op. 1958	Campillo de Dentro, Ayunt. Cartagena (Murcia), Unitaria.
Don Miguel Moral Moral	Quintana del Pidio (Burgos)	N.º 872. Op. 1958	Gumiel de Hizán (Burgos), Unitaria.
Don Eduardo Carmona Rufo	Proval. de Bélmez (Córdoba)	N.º 878. Op. 1958	Cuenca, Ayunt. Fuenteobejuna (Córdoba), Unitaria.

Don Jorge Ramos Alvarez	N.º 879.	Op. 1958	Belvis de Monroy (Cáceres), Unitaria, 2. «P. Salto de V.».
Don Arturo Gavilanes Fernández	N.º 886.	Op. 1958	Valbuena de Duero (Valladolid), Unitaria, 2.
Don Luis Rivero Hernández	N.º 891.	Op. 1958	Navarredonda (Avila), Unitaria.
Don Antonio Segovia Herreros	N.º 895.	Op. 1958	Casa de Ves (Albacete), Unitaria.
Don Manuel Cayetano Romero	N.º 896.	Op. 1958	Mina Concepción, Ayunt. Almonaster la Real (Huelva), U.
Don Pedro Ramos Cordero	N.º 904.	Op. 1958	Castrillo de los Polvazares (León), Unitaria.
Don Antonio Penas López	N.º 909.	Op. 1958	Lago Vallobil, Ayuntamiento Parrés (Oviedo), Unitaria.
Don Ramón Abad Garcés	N.º 910.	Op. 1958	Benafer (Castellón), Unitaria.
Don Antonio Navas Extremera	N.º 912.	Op. 1958	Valdepeñas de Jaén (Jaén), Unitaria, 3.
Don Felipe Fagúndez Calvo	N.º 913.	Op. 1958	San Pablo (Toledo), Unitaria, 2.
Don Manuel Garrido López	N.º 921.	Op. 1958	Albondón (Granada), Unitaria, 2.
Don Sebastián Díaz Medina	N.º 926.	Op. 1958	Los Silos (Tenerife), Unitaria. 1
Don Diego González Gómez	N.º 927.	Op. 1958	Tablado, Ayuntamiento Garafía (Tenerife), Unitaria.
Don Jesús Cortés Serena	N.º 928.	Op. 1958	Bot (Tarragona), Sección Graduada.
Don Nicolás Adalberto García Rueda	N.º 936.	Op. 1958	Alcorisa (Teruel), Sección Graduada.
Don Eutiquiano Verde Sardino	N.º 939.	Op. 1958	Camuño, Ayuntamiento Salas (Oviedo), Unitaria.
Don Juan Manuel Mato de la Fuente	N.º 941.	Op. 1958	Meré, Ayuntamiento Llanes (Oviedo), Unitaria.
Don José Villaseñor León	N.º 943.	Op. 1958	Abenojar (Ciudad Real), Sección Graduada, 1.
Don Antonio González González	N.º 944.	Op. 1958	Cardona (Barcelona), Sección Graduada.
Don Fernando Sancho Martín	N.º 945.	Op. 1958	Soto de Cerrato (Palencia), Unitaria.
Don José Arjona Atienza	N.º 947.	Op. 1958	Alcalá del Valle (Cádiz), Sección Graduada.
Don Diego Mesas Martínez	N.º 949.	Op. 1958	Huélago, Ayuntamiento Serón (Almería), Unitaria.
Don José Reixach Granés	N.º 962.	Op. 1958	San Privat de Bas (Gerona), Unitaria.
Don Celestino Castro Fernández	N.º 964.	Op. 1958	Anayo, Ayuntamiento Piloña (Oviedo), Unitaria.
Don Francisco Lara Arrebola	N.º 965.	Op. 1958	Carcabuey (Córdoba), Sección Graduada «San José».
Don Jesús Terrón González	N.º 967.	Op. 1958	Romangordo (Cáceres), Unitaria.
Don Francisco Hernández Seller	N.º 969.	Op. 1958	Chera (Valencia), Unitaria, 1.
Don Alfredo Nicolás Gonzalo Moreno	N.º 971.	Op. 1958	Grañón (Logroño), Sección Graduada.
Don Marín Carbajo Carbajosa	N.º 972.	Op. 1958	Sabiote (Jaén), Sección Graduada, 1.
Don Francisco Prieto Tornos	N.º 989.	Op. 1958	Nercadal (Baleares), Sección Graduada.
Don Manuel Naranjo Ríos	N.º 995.	Op. 1958	Tocina (Sevilla), Sección Graduada.
Don Valentín Miguel Yebra Alfonso	N.º 1005.	Op. 1958	Mollina (Málaga), Sección Graduada, 1.
Don Manuel Chinea Medina	N.º 1007.	Op. 1958	La Cisnera, Ayuntamiento Arico (Tenerife), Unitaria.
Don Raúl Alonso Ruiz	N.º 1012.	Op. 1958	Arbejal (Palencia), Unitaria.
Don Emilio Bejarano Morcuende	N.º 1013.	Op. 1958	Lanzahita (Avila), Unitaria, 2.
Don Miguel Hernández Toribio	N.º 1014.	Op. 1958	Tagle, Ayuntamiento Suances (Santander), Unitaria.
Don Diego García Garrido	N.º 1020.	Op. 1958	Montegicar (Granada), Unitaria, 2.
Don Benjamín Vázquez García	N.º 1027.	Op. 1958	Herradón de Pinares (Avila), Unitaria.
Don Joaquín Martínez Sorio	N.º 1031.	Op. 1958	Cancarix, Ayuntamiento Hellín (Albacete), Sección Grad.
Don Nicolás Vela Moreno	N.º 1037.	Op. 1958	Medranda (Guadalajara), Unitaria.
Don José Antonio Mora Plaza	N.º 1038.	Op. 1958	Yunquera (Málaga), Sección Graduada.
Don Antonio F. Guadalupe Ferrer	N.º 1039.	Op. 1958	Sabinita, Ayuntamiento Arico (Tenerife), Unitaria.
Don Sebastián Díaz-Cano Morales	N.º 1042.	Op. 1958	Villarta de San Juan (Ciudad Real), Sección Graduada, 2.
Don Domingo García Moreno	N.º 1046.	Op. 1958	Liétor (Albacete), Unitaria, 1.
Don Germán Núñez Núñez	N.º 1049.	Op. 1958	Torrecilla de la Tiesa (Cáceres), Unitaria, 3.
Don Romualdo Aguayo López	N.º 1050.	Op. 1958	Los Algarbes, Ayunt. La Carlota (Córdoba), Unitaria.
Don José Antonio Pascual López	N.º 1051.	Op. 1958	Casasimarro (Cuenca), Sección Graduada.
Don Antonio Vecina López	N.º 1052.	Op. 1958	Lezuza (Albacete), Sección Graduada.

Proval. de Malpartida de Cáceres (Cáceres)	
Proval. de Longoseiros (Orense)	
Proval. de San Martín de la Vega (Avila).	
Proval. de Valleganga (Albacete)	
Villanueva de las Cruces (Huelva)	
Geras de Gordón (León)	
Proval. de Miño (Coruña)	
Proval. de Vall de Uxó (Castellón)	
Pozo Alcón (Jaén)	
Proval de Madrid	
Dehesas de Guadix (Granada)	
Procede de la Provincia de Las Palmas	
Proval. de Málaga	
Villalba de los Arcos (Tarragona)	
Proval. de Onteniente (Valencia)	
Proval. de Matilla de Arzón (Zamora)	
Proval. de Oca-La Estrada (Pontevedra)	
Proval. de Abenojar (Ciudad Real)	
Proval. de Barcelona	
Valdespina (Palencia)	
Proval. de Puerto de Santa María (Cádiz).	
Los Checas (Almería)	
Aviñonet de Puigventós (Gerona)	
Proval. de Lugo	
Proval. de Fernán-Núñez (Córdoba)	
Proval. de Torremocha (Cáceres)	
Proval. de Novelda (Alicante)	
Proval. de Quel (Logroño)	
Proval. de Madrid	
Proval. de Palma (Baleares)	
Proval. de El Vacie (Sevilla)	
Proval. de Melilla	
Proval. de Santa Cruz de Tenerife	
Sigüeya (León)	
San Bartolomé de las Abiertas (Toledo).	
San Martín de Quevedo (Santander)	
Campo Cámara (Granada)	
Proval. de Sanchidrián (Avila)	
Proval. de Madrid	
Proval. de Medranda (Guadalajara)	
Proval. de Málaga	
Proval. de Las Palmas	
Proval. de La Solana (C. Real)	
Proval. de Jumilla (Murcia)	
Provál. de Ibahernando (Cáceres)	
Proval. El Fontanar (Córdoba)	
Valle de Tabladillo (Segovia)	
Proval. de Albacete	

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Julio Cumbrera Vázquez	Castaño del Robledo (Huelva)	N.º 1053. Op. 1958	Rociana (Huelva), Sección Graduada, 1.
Don Santiago Rollán Bustos	Brazacorta (Burgos)	N.º 1059. Op. 1958	Bahabón de Esgueva (Burgos), Unitaria.
Don Tomás del Olmo Llopis	Proval. Grao de Gandía (Valencia)	N.º 1060. Op. 1958	Ascó (Tarragona), Sección Graduada.
Don Domingo Ferrero Galende	Proval. de Litos (Zamora)	N.º 1062. Op. 1958	Barredos, Ayuntamiento Laviana (Oviedo), Sección Grad.
Don Miguel Vega Moreno	Puebla de Alcocer (Badajoz)	N.º 1084. Op. 1958	Alconchel (Badajoz), Unitaria, 4.
Don Teodosio Andrés Gutiérrez	Proval. de Getafe (Madrid)	N.º 1093. Op. 1958	Cabezas del Villar (Avila), Unitaria, 1.
Don Miguel María Sola Ramírez de Arellano	Illar Aldea (Guipúzcoa)	N.º 1094. Op. 1958	Lizarza (Guipúzcoa), Unitaria, 2.
Don Antonio Plasencia Conti	Proval. de Cádiz	N.º 1095. Op. 1958	Alcalá del Valle (Cádiz), Unitaria, 3.
Don Antonio Sesé Soler	Proval. de La Canalosa (Alicante)	N.º 1099. Op. 1958	Torás (Castellón), Unitaria.
Don Eduardo Isaías Riesco Blanco	Salientes (León)	N.º 1117. Op. 1957	Albares de la Ribera, Ayunt. Torre del Bierzo (León), U.
Don Clemente Cerveró Pacheco	Codos (Zaragoza)	N.º 1120. Op. 1958	Los Llanos, Ayuntamiento Salar (Granada), Unitaria.
Don Luis Martín Hortigüela	Contreras (Burgos)	N.º 1121. Op. 1958	Puebla de San Miguel (Valencia), Unitaria.
Don Manuel Cabello Pavón	Proval. Los Palacios (Sevilla)	N.º 1122. Op. 1958	Las Cabezas (Sevilla), Sección G. «San Juan Bautista».
Don Marcos Vicente Gimeno	Mirambel (Teruel)	N.º 1125. Op. 1958	Escucha (Teruel), Sección Graduada.
Don Pedro Bohoyo Sancho	Proval. Poblado de Salto de Valdecañas (Cáceres)	N.º 1130. Op. 1958	Alía (Cáceres), Sección Graduada.
Don Ricardo Bouso Campos	Proval. de San Lázaro (Lugo)	N.º 1131. Op. 1958	Sorribas, Ayuntamiento Grado (Oviedo), Unitaria.
Don Máximo Lucena Fernández-Reinoso.	Proval. de Espejo (Córdoba)	N.º 1132. Op. 1958	Fuenteobejuna (Córdoba), Unitaria.
Don Juan Vicente Vicente	Proval. de Alguazas (Murcia)	N.º 1136. Op. 1958	Genovés, Ayuntamiento Garachico (Tenerife), Unitaria.
Don Juan Juan Riera	Proval. San Martín de Riudeperas (Barcelona)	N.º 1137. Op. 1958	San Vicente Ferred, Ayunt. S. Juan Bautisto (Baleares), Unitaria.
Don Manuel Toimil Castro	Proval. Sotelo de Montes (Pontevedra)	N.º 1139. Op. 1958	Cabezadas, Ayuntamiento Tijarafe (Tenerife), Unitaria.
Don Francisco Muñoz Muñoz	Proval. de Ciudad Real	N.º 1140. Op. 1958	Azuel, Ayuntamiento Montoro (Córdoba), Unitaria.
Don Leopoldo Anguiano Segovia	Proval. de Málaga	N.º 1147. Op. 1958	El Tanque (Tenerife), Unitaria.
Don Remigio Bordón Tarajano	Provisional de Las Palmas	N.º 1148. Op. 1958	El Salto, Ayunt. Granadilla (Tenerife), Unitaria.
Don Pedro Gil Abad	Proval. de Madrid	N.º 1153. Op. 1958	Canicosa de la Sierra (Burgos), Unitaria.
Don Dionisio Burguera García	Procede de la provincia de Castellón	N.º 1154. Op. 1958	Guardiola de Berga (Barcelona), Sección Graduada.
Don Enrique Morillas Ortega	Pontones (Jaén)	N.º 1157. Op. 1958	Pegalajar (Jaén), Sección Graduada, 1.
Don Felipe E. Sánchez Sánchez	Proval. de Hoyo de Pinares (Avila)	N.º 1161. Op. 1958	Horcajo de las Torres (Avila), Sección Graduada.
Don Santiago Fuentes Soto	Sevilleja de la Jara (Toledo)	N.º 1170. Op. 1958	Urda (Toledo), Sección Graduada.
Don Luis María Ocharán López	San Andrés de Echevarría (Vizcaya)	N.º 1172. Op. 1958	Gallarta, Ayunt. Abanto y Ciedvana (Vizcaya), Unitaria, «Las Calizas».
Don Jaime Arias León	Proval. de Arafo (Tenerife)	N.º 1178. Op. 1958	El Roque, Ayuntamiento San Miguel (Tenerife), Unitaria.
Don Vicente Máñez Moreno	Proval. de Gandía (Valencia)	N.º 1184. Op. 1958	Petrola (Albacete), Sección Graduada.
Don José Esteban Fernández	Proval. Vadillo de la Guareña (Zamora)	N.º 1186. Op. 1958	El Tejado (Salamanca), Unitaria, 1.
Don Pedro Losada Solana	Proval. de Loureiro (Orense)	N.º 1195. Op. 1958	Maella (Zaragoza), Sección Graduada.
Don Miguel Sastre Bosch	Proval. de Esporlas (Baleares)	N.º 1196. Op. 1958	Castelladral (Barcelona), Unitaria.
Don Modesto Martín González	Proval. de Fuentealamo (Albacete)	N.º 1209. Op. 1958	Nerpio (Albacete), Unitaria.
Don Jesús García Sanz	Pinarnegrillo (Segovia)	N.º 1210. Op. 1958	Añe (Segovia), Unitaria.
Don Teodoro Peris Quislant	Proval. de Aravaca (Madrid)	N.º 1212. Op. 1958	Romeral (Toledo), Sección Graduada.
Don Antonio del Villar García	Herrera de Soria (Soria)	N.º 1213. Op. 1958	Mequinenza (Zaragoza), Sección Graduada.
Don Juan Castilla Delgado	San Clemente (Granada)	N.º 1214. Op. 1958	La Poyata, Ayuntamiento Priego (Córdoba), Unitaria.
Don Eugenio Vicente Cerdá Cerdá	Proval. de Villajoyosa (Alicante)	N.º 1222. Op. 1958	La Yesa (Valencia), Unitaria.

Don José Tovar Serradilla	Proval. de Alia (Cáceres)	N.º 1224. Op. 1958	El Robledo, Ayunt. Losar de la Vera (Cáceres), Unitaria.
Don Olegario Muñoz Beltrán	Soto de Sajambre (León)	N.º 1231. Op. 1958	Boca de Huérgano (León), Unitaria.
Don Sergio González Navarro	Proval. de Jumilla (Murcia)	N.º 1234. Op. 1958	Ayna (Albacete), Sección Graduada.
Don Adolfo Galindo Hernández	Proval. de Cádiz	N.º 1236. Op. 1958	El Pego (Zamora), Unitaria.
Don Miguel Martín Borbalán	Proval. de Illar (Almería)	N.º 1237. Op. 1958	Bedar (Almería), Unitaria, 1.
Don Simón Gutiérrez Mancebo	Proval. Veredas-Estación (C. Real)	N.º 1243. Op. 1958	Cristo Espíritu Santo, Ayunt. Malagón (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Don Benito Velasco Andarias	Proval. de Sevilla	N.º 1252. Op. 1958	Guillena (Sevilla), Sección Graduada.
Don Moisés González Marrero	Proval. de Las Palmas	N.º 1254. Op. 1958	Vereda de las Lomadas, Ayuntamiento San Andrés y Sauces (Tenerife), Unitaria.
Don Francisco José Urbano Lemmel	Proval. de Málaga	N.º 1256. Op. 1958	Yunquera (Málaga), Sección Graduada, 1.
Don José Ramiro Sacristán Galve	Proval. de Guadalajara	N.º 1257. Op. 1958	Campillo de Llerena (Badajoz), Unitaria, 4.
Don Maximiano Lombardo Luque	Belerda (Jaén)	N.º 1271. Op. 1958	Arroyo de Ojanco, Ayunt. Beas del Segura (Jaén), S. G. 1.
Don Francisco J. Pernas Fanego	Proval. de Madrid	N.º 1273. Op. 1958	Aizarna, Ayuntamiento Cestona (Guipúzcoa), Unitaria.
Don José María Sáez Martín	Gibaja (Santander)	N.º 1276. Op. 1958	Casasola (Avila), Unitaria.
Don Máximo Sancho del Río	Proval. de Navandrinal (Avila)	N.º 1286. Op. 1958	Mijares (Avila), Sección Graduada.
Don Tomás Tello Corraliza	Rena (Badajoz)	N.º 1293. Op. 1958	Orellana la Sierra (Badajoz), Unitaria, 2.
Don Jesús Manuel del Caño Vázquez	Proval. de Sande (Orense)	N.º 1295. Op. 1958	Espinosa de Cerrato (Palencia), Unitaria, 1.
Don José Chao Falcón	Proval. de Friol (Lugo)	N.º 1299. Op. 1958	Bezares, Ayuntamiento Caso (Oviedo), Unitaria.
Don Francisco Ruiz Serrano	Proval. de Baena (Córdoba)	N.º 1300. Op. 1958	Zuheros (Córdoba), Unitaria, 2.
Don Justo López García	Proval. de Ríolobos (Cáceres)	N.º 1302. Op. 1958	Valdelacasa de Tajo (Cáceres), Unitaria, 2.
Don Rafael Fernández Martínez	Proval. de Ribadelago (Zamora)	N.º 1306. Op. 1958	Pobladura de Pelayo García (León), Unitaria, 2.
Don Luis Cantó Hinojo	Proval. de Manises (Valencia)	N.º 1307. Op. 1958	Regués, Ayuntamiento Tortosa (Tarragona), Unitaria.
Don Juan José Tamayo López	Penascuras (Granada)	N.º 1313. Op. 1958	Cuevas de San Marcos (Málaga), Sección Graduada, 1.
Don José García de la Calera Moreno	Proval. de Alcantarilla (Murcia)	N.º 1325. Op. 1958	Ferez (Albacete), Unitaria.
Don José María Carranza Hernández	Silvan (León)	N.º 1330. Op. 1958	Ahigal de los Aceiteros (Salamanca), Unitaria.
Don Antonio José Dávila Tamayo	Proval. de Mapadahonda (Madrid)	N.º 1331. Op. 1958	Villanueva de Alcardete (Toledo), Unitaria, 3.
Don Manuel Escariz Asorey	Proval. de Pontevedra	N.º 1335. Op. 1958	Villar, Ayuntamiento Langreo (Oviedo), Unitaria.
Don Joaquín Murillo Peña	Proval. de Puertollano (C. Real)	N.º 1336. Op. 1958	Doña Rama, Ayuntamiento Bedmez (Córdoba), Unitaria.
Don Antonio Mora Paredes	Proval. de Alicante	N.º 1346. Op. 1958	El Villar de Chinchilla, Ayunt. Chinchilla (Albacete), U.
Don José Luis Blasco Soriano	Anento (Zaragoza)	N.º 1355. Op. 1958	Luesma (Zaragoza), Unitaria.
Don Julio Casas Hernández	Casas de los Pinos (Cuenca)	N.º 1356. Op. 1958	Quintanar del Rey (Cuenca), Unitaria, 1.
Don Manuel Artés Artés	Proval. Málaga)	N.º 1359. Op. 1958	Casares (Málaga), Sección Graduada, 1.
Don Juan Pedro Roén Campos	Proval. Villasegura-Sta. Cruz de Tenerife.	N.º 1360. Op. 1958	El Palmar, Ayunt. Buenavista (Tenerife), Unitaria.
Don Gonzalo Arenas Gámez	Proval. de Antequera (Málaga)	N.º 1364. Op. 1958	Las Cabezas (Sevilla), Unitaria, 1.
Don León Bethencourt Toribio	Proval. de Las Palmas	N.º 1366. Op. 1958	La Escalona, Ayuntamiento Vilaflor (Tenerife), Unitaria.
Don José Antonio Carrasco Martín	El Granado (Huelva)	N.º 1370. Op. 1958	Moguer (Huelva), Sección Graduada.
Don Enrique Prieto Alonso	Los Tremellos (Burgos)	N.º 1371. Op. 1958	Amurrio (Alava), Sección Graduada, 1.
Don José Miras Carrasco	Proval. de Almazora (Almería)	N.º 1378. Op. 1958	Huerta Real, Ayunt. Benamaurel (Granada), Unitaria.
Don Humberto Ruiz Porras	Proval. Jimena de la Frontera (Cádiz)	N.º 1379. Op. 1958	Ayamonte (Huelva), Unitaria, 3.
Don Miguel Sergio Güeto Cubero	Proval. de Sevilla	N.º 1381. Op. 1958	Navas del Selpillar, Ayunt. Lucena (Córdoba), Unitaria.
Don Manuel Criado Mayer	Proval. de Montilla (Córdoba)	N.º 1384. Op. 1958	Valenzuela (Córdoba), Unitaria, 1.
Don Angel del Sol Vasco	Proval. de Hinojal (Cáceres)	N.º 1385. Op. 1958	Herrera de Alcántara (Cáceres), Unitaria, 1.
Don Francisco Gámez Ramírez	Proval. de Jódar (Jaén)	N.º 1388. Op. 1958	Bedmar (Jaén), Sección Graduada, 5.
Don Antonio Facal Varela	Proval. de Buño (Coruña)	N.º 1391. Op. 1958	Alberguería de Argañán (Salamanca), Unitaria, 2.
Don Fernando Ginés Escuder	Proval. de Villarreal (Castellón)	N.º 1392. Op. 1958	Tirig (Castellón), Unitaria, 1.
Don Jesús Sánchez Bolado	Proval. de Madrid	N.º 1393. Op. 1958	La Puebla de Montalbán (Toledo), Sección Graduada.
Don Isaac Abadín Enríquez	Proval. de Carracedo (Orense)	N.º 1398. Op. 1958	San Ciprián de Sanabria (Zamora), Unitaria.
Don Francisco Ramón Mari	Proval. San Miguel (Baleares)	N.º 1401. Op. 1958	Santa Margarita de Montbuy (Barcelona), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Manuel Mingueza Mínguez	Vildé (Soria)	N.º 1403. Op. 1958	Caltojar (Soria), Unitaria.
Don Francisco Uroz Rodríguez	Proval. de Granada	N.º 1404. Op. 1958	Freila (Granada), Unitaria, 2.
Don Jesús Rando Latorre	Monroyo (Teruel)	N.º 1417. Op. 1958	Oliete (Teruel), Sección Graduada.
Don Santiago Cubillas Ordás	Cérdigo (Santander)	N.º 1418. Op. 1958	Zalamillas, Ayunt. Matanza de los Oteros (León), Unitaria.
Don José Luis Romero Sevillano	El Maillo (Salamanca)	N.º 1421. Op. 1958	Aldeadavila de la Ribera (Salamanca), Sección Graduada.
Don Gabino Martín Santos	Proval. de Muñana (Avila)	N.º 1426. Op. 1958	Solana de Ricalmar (Avila), Unitaria, 2.
Don Angel Ramajo Luis	Proval. de Arcenillas (Zamora)	N.º 1432. Op. 1958	Fuentesecas (Zamora), Unitaria.
Don José Cuñat Alberola	Proval. de Carcagente (Valencia)	N.º 1435. Op. 1958	Campo de Arriba, Ayunt. Alpuente (Valencia), Unitaria.
Don Juan Esquena Plujá	Olujas (Lérida)	N.º 1438. Op. 1958	Viladrau (Gerona), Unitaria.
Don Francisco Monje Fernández	Matalavilla (León)	N.º 1444. Op. 1958	Villaestrigo, Ayunt. Zotes del Páramo (León), Unitaria.
Don Francisco Gallego Espadas	Proval. de Daimiel (C. Real)	N.º 1445. Op. 1958	Arenas de San Juan (Ciudad Real), Unitaria.
Don Raúl del Pozo Page	Proval. de Madrid	N.º 1455. Op. 1958	Uclés (Cuenca), Unitaria, 2.
Don Miguel Angel de Corcuera Arribas.	Proval. Mora de Toledo (Toledo)	N.º 1460. Op. 1958	Otero (Toledo), Unitaria.
Don Maximiano Pérez Martín	Proval. Azuqueca de Henares (Guadalaja).	N.º 1467. Op. 1958	Puente del Arzobispo (Toledo), Sección Graduada.
Don Luis Martínez Mendiluce	Manzanares de Rioja (Logroño)	N.º 1469. Op. 1958	Baños de Rioja (Logroño), Unitaria.
Don José Ramos Sala	Proval. San Juan de Alicante (Alicante)	N.º 1471. Op. 1958	Carcelán (Albacete), Unitaria.
Don Marcelino Mateos Jimeno	Proval. de Cedillo (Cáceres)	N.º 1474. Op. 1958	Bienvenida (Badajoz), Unitaria, 4.
Don Manuel Delgado Granados	Proval. de Vélez-Málaga (Málaga)	N.º 1476. Op. 1958	Gaucin (Málaga), Unitaria, 5.
Don Juan Auquer Masdevall	Proval. San Lorenzo de la Muga (Gerona).	N.º 1478. Op. 1958	Massanet de Cabrenys (Gerona), Unitaria.
Don Antonio Gómez Rigueira	Proval. de Aspera (Lugo)	N.º 1479. Op. 1958	Sietes, Ayuntamiento Villaviciosa (Oviedo), Unitaria.
Don Salvador Barea Santiago	Procede de la provincia de Córdoba	N.º 1481. Op. 1958	Cazalla de la Sierra (Sevilla), Sección Graduada.
Don Diego Galeote Benítez	Proval. de Baza (Granada)	N.º 1505. Op. 1958	Trevelez (Granada), Unitaria, 2.
Don Perfecto Blanco Domínguez	Proval. de Raigada (Orense)	N.º 1508. Op. 1958	Fontoria del Bierzo, Ayunt. Fabero (León), Unitaria.
Don José Bautista Sánchez	Proval. de Cazorla (Jaén)	N.º 1513. Op. 1958	Quesada (Jaén), Sección Graduada, 3.
Don Tomás Ruiz Medialdea	Proval. Alcalá de Henares (Madrid)	N.º 1514. Op. 1958	Ferreira (Granada), Unitaria, 1.
Don Martín Vega Sanz	Proval. Puebla del Río (Sevilla)	N.º 1517. Op. 1958	Huevar (Sevilla), Unitaria, 2.
Don Antonio Martínez Clemente	Proval. de Los Lázaros (Almería)	N.º 1520. Op. 1958	Sierro (Almería), Unitaria,2.
Don Andrés María Corchado Guerra	Proval. de Cádiz	N.º 1521. Op. 1958	Cabezabellosa (Cáceres), Unitaria, 2.
Don Tomás Rodríguez Yagüe	Valdecañas de Cerrato (Palencia)	N.º 1536. Op. 1958	Nava de Sotrobal (Salamanca), Unitaria, 2.
Don Herminio Peinado Díaz	Proval. de Porzuna (C. Real)	N.º 1537. Op. 1958	Cinco Casas, Ayunt. Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Unitaria.
Don José Balanzat Tur	Proval. San Baulilio de Llobregat (Barcelona)	N.º 1539. Op. 1958	San Martín de Riudeperas (Barcelona), Unitaria.
Don José Antonio García Carballeda	Proval. de Pobo-Tomeza (Pontevedra)	N.º 1541. Op. 1958	Pesoz (Oviedo), Unitaria.
Don Segundo Gutiérrez Tejerina	Proval. La Aldea del Puente (León)	N.º 1543. Op. 1958	Barniedo de la Reina, Ayunt. Boca de Huérgano (León), Unitaria.
Don Victoriano Román Martín	Pozan de Vero (Huesca)	N.º 1546. Op. 1958	Letux (Zaragoza), Unitaria, 2.
Don Avelino Perdices Hervás	Pobleta de Bellvehí (Lérida)	N.º 1549. Op. 1958	Juncosa (Lérida), Unitaria, 1.
Don Miguel Ortiz González	Proval. de Benaguacil (Valencia)	N.º 1556. Op. 1958	Tivisa (Tarragona), Sección Graduada.
Don Angel López del Rincón	Proval. de Rute (Córdoba)	N.º 1559. Op. 1958	Zambra, Ayunt. Rute (Córdoba), Unitaria.
Don Benjamín González San Segundo	Proval. Villanueva de Avila (Avila)	N.º 1564. Op. 1958	Solosancho (Avila), Unitaria, 2.
Don Gonzalo Antonio Martín Gimeno	Torres de Albarracín (Teruel)	N.º 1572. Op. 1958	Bronchales (Teruel), Unitaria, 1.
Don Tomás Pedraz Polo	Villasrubias (Salamanca)	N.º 1573. Op. 1958	Florida de Liébana (Salamanca), Unitaria.
Don José Delgado Catalán	Proval. de Madrid	N.º 1577. Op. 1958	Paredes de Escalona (Toledo), Unitaria.
Don Antonio Sierras Rubio	Proval. de Antequera (Málaga)	N.º 1586. Op. 1958	Villanueva de Tapia (Málaga), Unitaria, 2.

Don Roque Amelio Guía Bernad	Tabuenca (Zaragoza) ... ...
Don Mariano Ibáñez Pascual	Proval. de Cartagena (Murcia) ... ...
Don Vicente Lloret Aragonés	Proval. de Sella (Alicante) ... ...
Don José Juliá Gómez	Jubera (Soria) ... ...
Don Francisco Pérez Rayo	Proval. de El Bejarín (Granada) ... ...
Don Samuel López Blanco	Proval. de Berán (Orense) ... ...
Don Bartolomé Bou Vaquer	Proval. de Villafranca (Baleares) ... ...
Don Julio Maillo Corrales	Castilblanco (Badajoz) ... ...
Don Mariano Galán Martínez	Proval. Santa Cruz de la Zarza (Toledo)...
Don Pedro Folch Serra	Procede de la provincia de Castellón ... ...
Don Jacinto Picardo Sanz	Proval. de Bedmar (Jaén) ... ...
Don Manuel Alonso González	Proval. de Getafe (Madrid) ... ...
Don César Núñez Urbán	Proval. Castellar de Santiago (C. Real) ...
Don Luis E. Bohorquez Palacios	Proval. de Segura de Toro (Cáceres) ... ...
Don Juan Palma Amaya	Proval. de Montilla (Córdoba) ... ...
Don Francisco Cacharro Pardo	Proval. Monforte de Lemos (Lugo) ... ...
Don Francisco José Sayago Olavarrieta.	Proval. de Cantillana (Sevilla) ... ...
Don Maximino Descosido Fuertes	Proval. de Posada y Torre (León) ... ...
Don Ernesto Mora Antillach	Torms (Lérida) ... ...
Don Jesús Cisneros Pérez	Proval. de Rentería (Guipúzcoa) ... ...
Don Baldomero Alférez González	Proval. de Celín (Almería) ... ...
Don Jesús Aldegunde Haro	Proval. Vejer de la Frontera (Cádiz) ... ...
Don Jovino Garzón Alcalá	Proval. Ferreras de Abajo (Zamora) ... ...
Don Carlos Sanchís Martínez	Proval. de Valencia ... ...
Don Francisco Gutiérrez Alarcón	Proval. de Albacete ... ...
Don Jesús Villanueva Moreno	Proval. de Huelva ... ...
Don Santigo Quintanilla Bernabéu ...	Proval. El Mirador-San Javier (Murcia) ...
Don Zacarías Montón Montón	Proval. de Córcoles (Guadalajara) ... ...
Don Francisco Díaz Sánchez	Proval. de Málaga ... ...
Don Agustín Zazo Cruz	Proval. San Esteban del Valle (Avila) ...
Don Joaquín Perales Sánchez	Proval. de Baza (Granada) ... ...
Don Manuel Aragón Soler	Proval. de Melilla ... ...
Don Justino Fernández Carnicero	Proval. de Arenteiro (Orense) ... ...
Don José Alvarez Pérez	Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) ...
Don Hontimo Emiliano González Cuesta.	San Miguel-Luena (Santander) ... ...
Don Alfredo Miguel Asensio	Fuentespalda (Teruel) ... ...
Don Salvador García Ortolá	Proval. Castell de Castells (Alicante) ... ...
Don Antonio Molina Ortega	Proval. de Cardeña (Córdoba) ... ...
Don Antonio Crispín González	Proval. de Valdemorales (Cáceres) ... ...
Don Teodosio García Molpeceres	Villamoronta (Palencia) ... ...
Don Tomás Pérez González	Proval. de Los Quillez (C. Real) ... ...
Don Juan Clapés Ramón	Proval. de Barcelona ... ...
Don Tomás R. Ruibal Fernández	Proval. de Teis (Pontevedra) ... ...
Don José Macías Gallego	Proval. de Madrid ... ...
Don Remigio Palomares Martínez	Proval. de Mancha Real (Jaén) ... ...
Don Pedro Fernández Pisonero	Proval. de Armunia (León) ... ...
Don Antonio Finez Andrés	Proval. de Bilbao (Vizcaya) ... ...
Don Adalberto Ovejero Gómez	Proval. Villa de don Fadrique (Todeli) ...
Don Silvestre Pascual Campo Zaragoza.	Naval (Huesca) ... ...

N.º 1592. Op. 1958	Godall (Tarragona), Sección Graduada.
N.º 1595. Op. 1958	Las Mesas (Cuenca), Unitaria, 2.
N.º 1601. Op. 1958	Arnés (Tarragona), Sección Graduada.
N.º 1602. Op. 1958	Castellar de Santisteban (Jaén), Sección Graduada, 1.
N.º 1603. Op. 1958	Cogollos de Guadix (Granada), Unitaria, 1.
N.º 1611. Op. 1958	Villabáñez (Valladolid), Unitaria, 2.
N.º 1612. Op. 1958	Figuerola (Tarragona), Unitaria.
N.º 1614. Op. 1958	Cabezabellosa (Cáceres), Unitaria, 1.
N.º 1621. Op. 1958	Almendral de la Cañada (Toledo), Unitaria, 2.
N.º 1627. Op. 1958	Bejís (Castellón), Unitaria.
N.º 1629. Op. 1958	Vilches (Jaén), Unitaria, 3.
N.º 1633. Op. 1958	Zarza-Capilla (Badajoz), Unitaria, 1.
N.º 1637. Op. 1958	Castellar de Santiago (Ciudad Real), Sección Grad., 1.
N.º 1639. Op. 1958	Segura de Toro (Cáceres), Unitaria.
N.º 1640. Op. 1958	Torrecampo (Córdoba), Unitaria, 4.
N.º 1643. Op. 1958	Corullón (León), Unitaria.
N.º 1646. Op. 1958	Villaverde del Río (Sevilla), Sección Graduada.
N.º 1650. Op. 1958	San Félix de la Valderia, Ayunt. Castrocalbón (León), U.
N.º 1658. Op. 1958	Solsona (Lérida), Sección Graduada.
N.º 1659. Op. 1958	Motrico (Guipúzcoa), Unitaria, 1.
N.º 1662. Op. 1958	Paterna del Río (Almería), Unitaria, 1.
N.º 1664. Op. 1958	El Pedroso (Sevilla), Sección Graduada.
N.º 1676. Op. 1958	Riolobos (Cáceres), Sección Graduada.
N.º 1678. Op. 1958	Creixell (Tarragona), Unitaria.
N.º 1682. Op. 1958	Peñas de San Pedro (Albacete), Unitaria, 3.
N.º 1683. Op. 1958	Ayamonte (Huelva), Unitaria, 1. Barrio «Federico Mayo».
N.º 1686. Op. 1958	El Bonillo (Albacete), Sección Graduada.
N.º 1690. Op. 1958	Ledanca (Guadalajara), Unitaria.
N.º 1691. Op. 1958	Las Cabezas (Sevilla), Sección Graduada, «Santo Tomás».
N.º 1696. Op. 1958	Rasueros (Avila), Unitaria, 1.
N.º 1701. Op. 1958	Castril (Granada), Unitaria, 1.
N.º 1703. Op. 1958	Ferrerías (Baleares), Unitaria, 1.
N.º 1711. Op. 1958	La Bleda, Ayunt. San Martín Sarroca (Barcelona), Unit.
N.º 1712. Op. 1958	Manchita (Badajoz), Unitaria, 2.
N.º 1715. Op. 1958	Llano, Ayuntamiento Las Rozas (Santander), Unitaria.
N.º 1716. Op. 1958	Mequinenza (Zaragoza), Sección Graduada.
N.º 1726. Op. 1958	Pina de Montalgrao (Castellón), Unitaria.
N.º 1727. Op. 1958	Benamejí (Córdoba), Sección Graduada.
N.º 1728. Op. 1958	Valdecañas de Tajo (Cáceres), Unitaria.
N.º 1740. Op. 1958	Itero Seco (Palencia), Unitaria.
N.º 1741. Op. 1958	Los Quillez, Ayuntamiento Malagón (Ciudad Real), Unit.
N.º 1742. Op. 1958	Benisanet (Tarragona), Sección Graduada.
N.º 1743. Op. 1958	Palus (Tarragona), Unitaria, 2.
N.º 1752. Op. 1958	Los Noguerones, Ayunt. Alcaudete (Jaén), Unitaria, 2.
N.º 1754. Op. 1958	Bedmar (Jaén), Sección Graduada, 5.
N.º 1756. Op. 1958	Araya, Ayuntamiento Aspárrena (Alava), Sección G., 3.
N.º 1766. Op. 1958	Lezama (Alava), Unitaria.
N.º 1771. Op. 1958	Real de San Vicente (Toledo), Unitaria, 3.
N.º 1772. Op. 1958	Altorricón (Huesca), Sección Graduada.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Juan Garzón Montero	Proval. de Cantillana (Sevilla)	N.º 1775. Op. 1958	Villalba del Alcor (Huelva), Sección Graduada.
Don Antonio Soriano Peñas	Proval. de Lorca (Murcia)	N.º 1779. Op. 1958	Campo Réal-Santa Elena, Ayunt. Carmona (Sevilla), S. G.
Don Miguel Ortega González	Proval. de Granada	N.º 1792. Op. 1958	Orcera (Jaén), Sección Graduada, 1.
Don José Carrión Jiménez	Proval. de Alameda (Málaga)	N.º 1796. Op. 1958	Pilas (Sevilla), Sección Graduada, 2.
Don Luis Galiana Mayor	Proval. de Benicalap (Valencia)	N.º 1798. Op. 1958	Matet (Castellón), Unitaria.
Don Angel Bueno Rodríguez	Proval. de Andavías (Zamora)	N.º 1799. Op. 1958	Isequilla, Ayunt. Liendo (Santander), Unitaria.
Don Ernesto Hinojosa Ríos	Proval. de Cádiz	N.º 1805. Op. 1958	La Almadraba, Ayunt. Rota (Cádiz), Unitaria.
Don Ricardo Díaz Casanova	Proval. de Castro (Almería)	N.º 1807. Op. 1958	Benitorafe, Ayuntamiento Tahal (Almería), Unitaria.
Don Luis Hernández Hernández	Proval. de Palomero (Cáceres)	N.º 1813. Op. 1958	El Cerro (Salamanca), Unitaria, 2.
Don Antonio Pérez Oteros	Proval. de Nueva Carteya (Córdoba)	N.º 1817. Op. 1958	Encinas Reales (Córdoba), Unitaria, 1.
Don Manuel Mejía Frontón	Proval. de Aranjuez (Madrid)	N.º 1818. Op. 1958	Real de San Vicente (Toledo), Unitaria, 1.
Don Félix Gallego Rodríguez	San Cebrián de Mozote (Valladolid)	N.º 1823. Op. 1958	Villalbarba (Valladolid), Unitaria.
Don Gregorio Pérez González	Proval. de Rubiacós (Orense)	N.º 1825. Op. 1958	Endrinal (Salamanca), Unitaria, 1.
Don Julián Escamilla Fernández	Alcohujate (Cuenca)	N.º 1830. Op. 1958	Graja de Iniesta (Cuenca), Unitaria.
Don Felipe Vergas García	Proval. San Bartolomé de Pinares (Avila)	N.º 1837. Op. 1958	Bohoyo (Avila), Unitaria, 1.
Don Alfredo Muela García	Proval. Alcázar de San Juan (C. Real)	N.º 1841. Op. 1958	Cózar (Ciudad Real), Unitaria, 2.
Don Antonio de la Rosa Fernández	Juarros de Voltoya (Segovia)	N.º 1843. Op. 1958	Arroyo de Cuéllar (Segovia), Unitaria, 2.
Don Emigdio de Moya Juan	Proval. de Villarrobledo (Albacete)	N.º 1844. Op. 1958	Pozo-Hondo (Albacete), Unitaria.
Don Francisco Navarro Pareja	Proval. de Elche (Alicante)	N.º 1856. Op. 1958	Peñas de San Pedro (Albacete), Unitaria.
Don José Luis García García	Proval. de Sueros de Cepeda (León)	N.º 1862. Op. 1958	Villamejil (León), Unitaria.
Don Francisco Gómez Peralta	Riodeva (Teruel)	N.º 1864. Op. 1958	Albuñol (Granada), Sección Graduada.
Don Luis Montes del Barrio	Proval. Mejorada del Campo (Madrid)	N.º 1871. Op. 1958	Casas de Don Pedro (Badajoz), Unitaria, 1.
Don Ramón Munín Puga	Proval. de San Félix (Coruña)	N.º 1874. Op. 1958	Obona, Ayuntamiento Tineo (Oviedo), Unitaria.
Don Francisco Alamo Martínez	Proval. de Arjonilla (Jaén)	N.º 1875. Op. 1958	Quesada (Jaén), Sección Graduada, 1. «Virgen de Tiscar».
Don Manuel Mars Pedra	Proval. Puebla de Benifasar (Castellón)	N.º 1877. Op. 1958	San Rafael (Castellón), Unitaria.
Don Francisco Román Marín	Proval. de San Andrés (Tenerife)	N.º 1881. Op. 1958	Vilches (Jaén), Unitaria, 4. Estación.
Don Arcadio Mas Mirabet	Orcau (Lérida)	N.º 1890. Op. 1958	Albo (Lérida), Unitaria, 2.
Don Clemente Peña Zambrano	Proval. de Huelva	N.º 1892. Op. 1958	Gibraleón (Huelva), Sec. Graduada, 2. «M. de Cervantes».
Don Jesús López Resa	Yanguas (Soria)	N.º 1894. Op. 1958	Villoslada de Cameros (Logroño), Unitaria.
Don Antonio Pérez Castillo	Proval. de Alcázar (Granada)	N.º 1896. Op. 1958	Alcázar, Ayunt. Alcázar y Fregenite (Granada), Unitaria.
Don Eduardo Barrón Lucena	Proval. de Espejo (Córdoba)	N.º 1898. Op. 1958	Encinas Reales (Córdoba), Unitaria, 3.
Don Agapito Ramos Rodríguez	Proval. de Eljas (Cáceres)	N.º 1899. Op. 1958	Huélaga (Cáceres), Unitaria.
Don Ricardo Moreno Rodríguez	Proval. de Málaga	N.º 1904. Op. 1958	Pozo Alcón (Jaén), Sección Graduada, 1.
Don José Hilario Roncero Pallarés	La Figuera (Tarragona)	N.º 1905. Op. 1958	Freginals (Tarragona), Unitaria.
Don Miguel Moreno García	Proval. Torremocha del Campo (Guad.)	N.º 1906. Op. 1958	Mandayona (Guadalara), Unitaria.
Don José Antonio Ramírez Nomdedeu	Proval. de Camas (Sevilla)	N.º 1914. Op. 1958	El Rubio (Sevilla), Sección Graduada.
Don Lino Fernández Fernández	Proval. de Orense	N.º 1921. Op. 1958	Piñeres, Ayuntamiento Aller (Oviedo), Sección Graduada.
Don Daniel Pintado García	Proval. Aranda de Duero (Burgos)	N.º 1923. Op. 1958	Sealices del Payuelo, Ayunt. Valdepolo (León), Unitaria.
Don Eustaquio Romero Rodríguez	Proval. de Andavías (Zamora)	N.º 1925. Op. 1958	Las Felechosas, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria.
Don Francisco Igual Alandete	Proval. de Quesa (Valencia)	N.º 1927. Op. 1958	Gaibiel (Castellón), Unitaria.
Don Angel Yubero Rubio	Proval. de Toledo	N.º 1930. Op. 1958	El Casar de Escalona (Toledo), Unitaria, 2.
Don Antonio Jimeno de Pablos	Proval. de Madrid	N.º 1933. Op. 1958	Peñaranda de Duero (Burgos), Sección Graduada.
Don Heliodoro Cayo Moreno Merino	Valbuena de Pisuerga (Palencia)	N.º 1934. Op. 1958	Guaza de Campos (Palencia), Unitaria.
Don Francisco de Sales Hernández Pastor.	Proval. de Barcelona	N.º 1935. Op. 1958	Gandesa (Tarragona), Sección Graduada.

Don Luis Miguel Gonzáelz Boyer	Proval. de El Torno (C. Real)	N.º 1936. Op. 1958	Alcoba (Ciudad Real), Unitaria, 2.
Don Daniel Barreiro Ramos	Proval. de Meaño (Pontevedra)	N.º 1937. Op. 1958	Gurullés, Ayuntamiento Grado (Oviedo), Unitaria.
Don Ricardo Antonio Silva Vázquez	Proval. de Vejer de la Frontera (Cádiz) ...	N.º 1947. Op. 1958	Espera (Cádiz), Unitaria.
Don Antonio Carreño Moreno	Proval. de Olula del Río (Almería)	N.º 1948. Op. 1958	Sierro (Almería), Unitaria, 2.
Don Luis Mazzuchelli Sala	Proval. de Lorca (Murcia)	N.º 1954. Op. 1958	Bacares (Almería), Unitaria, 1.
Don Cipriano González Martín	Proval. de Navarrevisca (Avila)	N.º 1962. Op. 1958	Constanzana (Avila), Unitaria.
Don Francisco Alvarez Serrano	Proval. de Villagatón (León)	N.º 1968. Op. 1958	Roderos, Ayuntamiento Villaturiel (León), Unitaria.
Don Manuel Burillo Reyes	Procede de la provincia de Alicante	N.º 1975. Op. 1958	Peñarrubia, Ayunt. Elche de la Sierra (Albacete), Unit.
Don José Rodríguez Sánchez	Proval. de Zambra (Córdoba)	N.º 1980. Op. 1958	Jauja, Ayuntamiento Lucena (Córdoba), Unitaria, 3.
Don Antonio Gasalla Otero	Proval. de Cangas del Narcea (Oviedo) ...	N.º 1982. Op. 1958	Carrio, Ayuntamiento Laviana (Oviedo), Unitaria.
Don Salvador Comalada Puigdevall	Proval. de Bellcaire (Gerona)	N.º 1984. Op. 1958	Regencós (Gerona), Unitaria.
Don Ceferino Cepa Jorge	Proval. de Piedras-Albas (Cáceres)	N.º 1986. Op. 1958	Alia (Cáceres), Unitaria, «Pantano de Cíjara».
Don Vicente Hortal Muñoz	Proval. de Benamaurel (Granada)	N.º 1991. Op. 1958	Freila (Granada), Unitaria, 1.
Don Luis Hernández Mercado	Proval. de Arjona (Jaén)	N.º 1994. Op. 1958	Vilches (Jaén), Sección Graduada, 1.
Don Manuel A. Puga Martínez	Proval. de Chinchón (Madrid)	N.º 1995. Op. 1958	Fuente de San Pedro Naharro (Cuenca), Unitaria, 1.
Don Manuel Olivares Cicujano	Maderuelo (Segovia)	N.º 1990. Op. 1958	Estebanvela (Segovia), Unitaria.
Don Francisco Gómez Carrión	Proval. de Mahora (Albacete)	N.º 1998. Op. 1958	Jorquera (Albacete), Unitaria.
Don Pascual Ascaso Torralba	Adahuesca (Huesca)	N.º 2005. Op. 1958	Aragüés del Puerto (uHesca), Unitaria.
Don Ricardo García Ortega	Martiago (Salamanca)	N.º 2015. Op. 1958	Topas (Salamanca), Unitaria, 2.
Don Antonio Espildora González	Proval. Villanueva de Algaidas (Málaga)...	N.º 2020. Op. 1958	Igualeja (Málaga), Unitaria, 1.
Don Aníbal Urbano Fernández Villanueva.	Jaramillo de la Fuente (Burgos)	N.º 2023. Op. 1958	Mecerreyes (Burgos), Unitaria, 1.
Don Tomás S. Vilaire Blanch	Proval. de Son Fe (Baleares)	N.º 2027. Op. 1958	Bisbal de Falset (Tarragona), Unitaria.
Don Juan Javier de Diego Matey	Herrín de Campos (Valladolid)	N.º 2031. Op. 1958	Torreiglesias (Segovia), Unitaria.
Don Miguel González Núñez	Peloche (Badajoz)	N.º 2032. Op. 1958	Santa Eufemia (Córdoba), Unitaria.
Don Eduardo Bernal Morales	Proval. de Puertollano (C. Real)	N.º 2036. Op. 1958	Veredas-Estación, Ayunt. Brazatortas (Ciudad Real), U.
Don José Rocío Martí Cuerpo	Proval. de Carcagente (Valencia)	N.º 2050. Op. 1958	Fuente la Reina (Castellón), Unitaria.
Don Rafael Fernández Fernández	Proval. de Losacio de Alba (Zamora)	N.º 2051. Op. 1958	San Pedro de Zamudia (Zamora), Unitaria.
Don Manuel Guirao Valverde	Proval. de Lorca (Murcia)	N.º 2055. Op. 1958	Villarta de San Juan (Ciudad Real), Sección Graduada, 1.
Don Antonio Hernández Pérez	Proval. de Colmenarejo (Madrid)	N.º 2056. Op. 1958	La Estrella (Toledo), Unitaria, 1.
Don Angel Bachiller San Julián	San Martín de Boniches (Cuenca)	N.º 2057. Op. 1958	Tinajas (Cuenca), Unitaria, 2.
Don Julián Rodríguez Ramos	Proval. de Málaga	N.º 2064. Op. 1958	Grazalema (Cádiz), Sección Graduada.
Don Rafael Quirós Reyes	Proval. de Córdoba	N.º 2066. Op. 1958	Palenciana (Córdoba), Unitaria.
Don Feliciano Escobar Gómez	Proval. Higuera de Albalat (Cáceres) ...	N.º 2067. Op. 1958	iHguera de Albalat (Cáceres), Unitaria.
Don Pedro Alonso Escudero	Proval. de León	N.º 2073. Op. 1958	Cuevas del Sil, Ayuntamiento Palacios del Sil (León), U.
Don Gerardo Robles García	Proval. de Bermeo (Vizcaya)	N.º 2075. Op. 1958	San Miguel, Ayuntamiento Garay (Vizcaya), Unitaria.
Don Victoriano Elvira González	Proval. Alares de los Montes (Toledo) ...	N.º 2078. Op. 1958	Iglesuela (Toledo), Unitaria, 2.
Don Jesús Tarancón García	San Felices (Soria)	N.º 2083. Op. 1958	Pozalmuro (Soria), Unitaria.
Don Manuel Muñoz González	Proval. de Santa Fé (Granada)	N.º 2084. Op. 1958	Castillejar (Granada), Sección Graduada.
Don José Luis Pérez Vaca	Proval. de La Línea (Cádiz)	N.º 2090. Op. 1958	Zalamea la Real (Huelva), Sección Graduada.
Don Eloy Rueda Muñoz	Proval. de Los Vizcaínos (Almería)	N.º 2092. Op. 1958	Costa de Montseny, Ayunt. Fogás de Monclús (Barcelona), Unitaria.
Don Juan Molinero Romo	Proval. de Blascosancho (Avila)	N.º 2096. Op. 1958	Barromán (Avila), Unitaria.
Don Tomás Veviá Lillo	Proval. de Agost (Alicante)	N.º 2103. Op. 1958	Castellar del Nuch (Barcelona), Unitaria.
Don Adolfo Ortega García	Adrada de Haza (Burgos)	N.º 2106. Op. 1958	Villafruela (Burgos), Unitaria.
Don Manuel Martínez Catena	Proval. de La Puerta de Segura (Jaén) ...	N.º 2108. Op. 1958	Garciez (Jaén), Unitaria.
Don Manuel Abad Roca	Proval. de Tejeiro (Coruña)	N.º 2112. Op. 1958	Las Villas, Ayuntamiento Grado (Oviedo), Unitaria.
Don Luis Domínguez Ginés	Proval. de Madrid	N.º 2113. Op. 1958	Alcaudete de la Jara (Toledo), Unitaria, 2.
Don Víctor Rodríguez Casanova	Proval. de Torás (Castellón)	N.º 2114. Op. 1958	Forcall (Castellón), Unitaria, 1.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Antonio Orenes Martínez	Alcolea de Cinca (Huesca)	N.º 2120. Op. 1958	Belver de Cinca (Huesca), Unitaria, 2.
Don Angel Martínez García	Proval. de Fuentelviejo (Guadalajara)	N.º 2126. Op. 1958	Pioz (Guadalajara), Unitaria.
Don Francisco Montenegro Trujillo	Proval. de Ríogordo (Málaga)	N.º 2127. Op. 1958	Minas de Ríotinto (Huelva), Unitaria, 1.
Don Amadeo Rodríguez Barroso	Proval. de Rúa (Orense)	N.º 2133. Op. 1958	Antoñán del Valle, Ayuntamiento Benavides (León), Unitaria, 1.
Don José Janza Valladares	Proval. de Pontevedra	N.º 2138. Op. 1958	Quilos, Ayuntamiento Cacabelos (León), Unitaria.
Don Andrés del Castillo Aparicio	Proval. de Badalona (Barcelona)	N.º 2140. Op. 1958	Montmaneu (Barcelona), Unitaria.
Don Rafael Eduardo Cañadas García	Proval. Calzada de Calatrava (C. Real)	N.º 2142. Op. 1958	Calzada de Calatrava (Ciudad Real), Sección Graduada.
Don Manuel Castro Freire	Proval. de Barres (Oviedo)	N.º 2153. Op. 1958	Villanueva de Oscos (Oviedo), Unitaria.
Don Ramiro Cruz Gómez	Proval. de Cabra (Córdoba)	N.º 2155. Op. 1958	Jaramillo, Ayuntamiento Iznajar (Córdoba), Unitaria.
Don Felipe Trancón Enciso	Proval. Jaraiz de la Vera (Cáceres)	N.º 2156. Op. 1958	Alia (Cáceres), Sección Graduada.
Don Juan Antonio González Sánchez	Proval. de Ayamonte (Huelva)	N.º 2158. Op. 1958	Isla Canela, Ayuntamiento Ayamonte (Huelva), Unitaria.
Don Jerónimo García Pérez	Proval. de La Roda (Albacete)	N.º 2159. Op. 1958	La Herrera (Albacete), Unitaria.
Don Aurelio Tomás Soriano	Camarillas (Teruel)	N.º 2167. Op. 1958	Loscos (Teruel), Unitaria.
Don José Jurado Espada	Proval. de El Rubio (Sevilla)	N.º 2169. Op. 1958	El Rubio (Sevilla), Sección Graduada.
Don Santiago Pérez Aguado	Proval. Bermillo de Sayago (Zamora)	N.º 2172. Op. 1958	Quintanilla del Monte (Zamora), Unitaria.
Don Francisco Pérez Palanca	Proval. de Albal (Valencia)	N.º 2174. Op. 1958	Benafigos (Castellón), Unitaria.
Don Marcelo García Sanz	Proval. de Madrid	N.º 2177. Op. 1958	Andorra (Teruel), Sección Graduada.
Don Benito Morón Clemente	Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza)	N.º 2179. Op. 1958	Manchones (Zaragoza), Unitaria.
Don Antonio Verduras Boixo	Proval. Sta. Colomba de Curueño (León)	N.º 2183. Op. 1958	Sopeña de Curueño, Ayunt. La Vecilla (León), Unitaria.
Don Alvaro Otamendi Martínez	Osona (Soria)	N.º 2185. Op. 1958	Gotod (Zaragoza), Unitaria.
Don Enrique Sánchez Mezcua	Proval. de Loja (Granada)	N.º 2186. Op. 1958	Cambil (Jaén), Unitaria, 4.
Don Adolfo Calvo Franco	San Llorente (Valladolid)	N.º 2211. Op. 1958	Corcos del Valle (Valladolid), Unitaria.
Don Antonio Aranda Almansa	Proval. de El Robledo (C. Real)	N.º 2212. Op. 1958	Valenzuela (Ciudad Real), Sección Graduada.
Don José Martínez Sánchez	Proval. Torrecilla de la Jara (Toledo)	N.º 2214. Op. 1958	Torrecilla de la Jara (Toledo), Unitaria.
Don Gabriel Sánchez García	Proval. de Magacela (Badajoz)	N.º 2215. Op. 1958	Alconchel (Badajoz), Unitaria, 5.
Don José Angel Platero Rodríguez	Lagrán (Alava)	N.º 2218. Op. 1958	Peñacerrada (Alava), Unitaria.
Don Antonio Guzmán Carrasco	Proval. de Polera (Jaén)	N.º 2221. Op. 1958	Arbuniel, Ayuntamiento Cambil (Jaén), Unitaria, 1.
Don Salvador Alagón Nivela	Berbegal (Huesca)	N.º 2223. Op. 1958	Saldes (Barcelona), Unitaria.
Don Teofanes Lozano Bermejo	Proval. de Casasola (Avila)	N.º 2225. Op. 1958	Aldeaseca (Avila), Unitaria, 1.
Don Antonio Rivero Martínez	Proval. de Couso (Orense)	N.º 2231. Op. 1958	Calabor, Ayuntamiento Pedralba (Zamora), Unitaria.
Don Víctor Paz Sánchez	Proval. Jaraiz de la Vera (Cáceres)	N.º 2236. Op. 1958	Majadas (Cáceres), Unitaria.
Don Zunifredo García Vázquez	Proval. de Montejaque (Málaga)	N.º 2241. Op. 1958	El Gastor (Cádiz), Unitaria, 2.
Don Gabriel Jesús Grande Vargas	Proval. Jerez de la Frontera (Cádiz)	N.º 2242. Op. 1958	Torrecampo (Córdoba), Unitaria.
Don Celso Izquierdo Elizo	Proval. de Carabanchel Alto (Madrid)	N.º 2247. Op. 1958	Barrado (Cáceres), Unitaria, 2.
Don Alfonso Alcaide Pérez	Proval. de Monte Alto (Córdoba)	N.º 2248. Op. 1958	Monte Alto, Ayuntamiento La Carlota (Córdoba), Unitaria.
Don Camilo Gavilanes Sanz	Proval. de Berja-Julbina (Almería)	N.º 2252. Op. 1958	Bayarcal (Almería), Unitaria.
Don Antonio Cirer Pieras	Proval. de Portol (Baleares)	N.º 2255. Op. 1958	Vinyolas, Ayunt. Masias de Voltregá (Barcelona), Unit.
Don Antonio Sáez Mercader	Proval. de Alcantarilla (Murcia)	N.º 2257. Op. 1958	Letus (Albacete), Unitaria, 2.
Don Miguel López Vidales	Proval. de Chozas de Arriba (León)	N.º 2287. Op. 1958	Velilla de la Reina, Ayunt. Cimanes del Tejar (León), U.
Don José Antonio Cuenca Anguix	Henarejos (Cuenca)	N.º 2292. Op. 1958	Batea (Tarragona), Sección Graduada.
Don Francisco Liánez Guerrero	Proval. de Madrid	N.º 2293. Op. 1958	La Estrella (Toledo), Unitaria, 2.
Don Laurentino Pérez Fernández de la Cuesta	Pineda de la Sierra (Burgos)	N.º 2295. Op. 1958	Pedrosa del Río Urbel (Burgos), Unitaria.
Don Manuel Barranco Calonge	Proval. de Valencia	N.º 2297. Op. 1958	Torralba del Pinar (Castellón), Unitaria.

Don Esteban M. Vicente Lorenzo	Proval. de Fuentelapeña (Zamora)	N.º 2299. Op. 1958	Cubo de Benavente (Zamora), Unitaria.
Don Alberto Moral Martos	Proval. de Lebrija (Sevilla)	N.º 2300. Op. 1958	Las Cabezas (Sevilla), Sección G. «San Juan Bautista».
Don Francisco Rodríguez Gómez	Proval. de El Almendro (Huelva)	N.º 2310. Op. 1958	El Almendro (Huelva), Unitaria.
Don Juan Puerta Puerta	Proval. de Hellín (Albacete)	N.º 2312. Op. 1958	Alquería, Ayuntamiento Galera (Granada), Unitaria.
Don Juan Gozalo Espárrago	Proval. de Cambroncino (Cáceres)	N.º 2313. Op. 1958	Cedillo (Cáceres), Unitaria, 2.
Don Eduardo Rodríguez Rodríguez	Proval. San Julián de Arbás (Oviedo)	N.º 2314. Op. 1958	Sobrado, Ayuntamiento Tineo (Oviedo), Unitaria.
Don José Martín-Zamorano Molina	Proval. Priego de Córdoba (Córdoba)	N.º 2317. Op. 1958	Parauta (Málaga), Unitaria.
Don Martín García Olmo	Proval. de Lorca (Murcia)	N.º 2322. Op. 1958	Vizcaínos, Ayunt. Cuevas del Almanzora (Almería), U.
Don Mariano Gómez-Calcerrada Alvarez.	Proval. Campo de Criptana (C. Real)	N.º 2328. Op. 1958	Arenas de San Juan (Ciudad Real), Unitaria, 3.
Don Cándido Monago Cartón	Proval. de Cabeza del Buey (Badajoz) ...	N.º 2335. Op. 1958	Campillo de Llerena (Badajoz), Unitaria, 2.
Don Alfonso Manso Dalama	Proval. Rairiz de Veiga (Orense)	N.º 2336. Op. 1958	Loro, Ayuntamiento Pravia (Oviedo), Unitaria.
Don Eugenio Beato Gomollón	Proval. Yunquera de Henares (Guadalaj.).	N.º 2340. Op. 1958	Fuentelencina (Guadalajara), Unitaria.
Don Jesús Enrique Francisco Asensi Díaz.	Proval. de Antequera (Málaga)	N.º 2341. Op. 1958	Marinaleda (Sevilla), Unitaria, 1.
Don Frigio Jesús Sarvisé Felices	Lagunarrota (Huesca)	N.º 2348. Op. 1958	Fiscal (Huesca), Unitaria.
Don Miguel Estepa Cubero	Proval. Arroyo del Ojanco (Jaén)	N.º 2355. Op. 1958	Espeluy (Jaén), Unitaria.
Don Eduardo Bou Tornil	Proval. de Villarreal (Castellón)	N.º 2357. Op. 1958	Torre Embesora (Castellón), Unitaria.
Don Eduardo Ares Otero	Proval. de Villanueva (Coruña)	N.º 2360. Op. 1958	La Riera, Ayunt. Cangas de Onís (Oviedo), Unitaria.
Don Alejandro Porfirio Jiménez Martín.	Proval. de Hoyocasero (Avila)	N.º 2369. Op. 1958	Hoyocasero (Avila), Unitaria, 2.
Don Salvador Molina Ranea	Proval. Jerez de la Frontera (Cádiz)	N.º 2377 Op. 1958	Las Cabezas (Sevilla), Sección Graduada «San J. Bautista».
Don Luis Navarro Granados	Proval. de Almería	N.º 2379 Op. 1958	Esparragal, Ayuntamiento Priego Córdoba), Unitaria.
Don Antonio Gallegos Moreno	Proval. de Murtas (Granada)	N.º 2384 Op. 1958	Lújar (Granada), Unitaria.
Don Antonio Quintana Paredes	Proval. de San Miguel (Vizcaya)	N.º 2388 Op. 1958	Otañes, Ayunt. Castro-Urdiales (Santander), Sec. Grad.
Don Juan Sánchez Toledano	Proval. San Martín de Pusa (Toledo)	N.º 2389 Op. 1958	Nombela (Toledo), Unitaria, 1.
Don Antonio Toral Alonso	Proval. de Astorga (León)	N.º 2394 Op. 1958	Santiagomillas (León), Unitaria.
Don Hipólito Pascual Sánchez	Proval. Jaraiz de la Vera (Cáceres)	N.º 2400 Op. 1958	Valle de Santa Ana (Badajoz), Unitaria, 3.
Don Antonio Llamas Siendones	Proval. de Cabra (Córdoba)	N.º 2401 Op. 1958	El Cañuelo, Ayunt. Priego (Córdoba), Unitaria.
Don Carlos Palencia Montiel	Proval. de Melilla	N.º 2405 Op. 1958	Murtas (Granada), Unitaria, 2.
Don Virgilio Martínez Langreo	La Huerguina (Cuenca)	N.º 2409 Op. 1958	Villar del Maestre (Cuenca), Unitaria.
Don Amador Lázaro Aguilar	Proval. de Madrid	N.º 2411 Op. 1958	Narros de Cuéllar (Segovia), Unitaria.
Don Fernando Hernández Navajas	Proval. de Alcantarilla (Murcia)	N.º 2412 Op. 1958	Torre de Juan Abad (Ciudad Real), Sección Graduada.
Don José Marcos Díez	Proval. de Arquillinos (Zamora)	N.º 2414 Op. 1958	Saro (Santander), Unitaria.
Don Vicente Fabregat Castell	Proval. de Algemesí (Valencia)	N.º 2416 Op. 1958	Pavias (Castellón), Unitaria.
Don Manuel Palacios Gandulfo	Proval. Alcalá de Guadaira (Sevilla)	N.º 2419 Op. 1958	La Ronquera, Ayunt. Carmona (Sevilla), Unitaria, 1.
Don Alfredo Róspide López	Proval. de Herencia (C. Real)	N.º 2431 Op. 1958	Cabezarrubias del Puerto (Ciudad Real), Unitaria, 2.
Don Sebastián Bauzá Massanet	Proval. de Santa María (Baleares)	N.º 2437 Op. 1958	Fornells, Ayuntamiento Tosas (Gerona), Unitaria.
Don Manuel Moralo Murillo	Proval. de Badajoz	N.º 2439 Op. 1958	San Jorge, Ayuntamiento Olivenza (Badajoz), Unitaria.
Don Carlos Hernández Alonso	Lomoviejo (Valladolid)	N.º 2440 Op. 1958	La Parrilla (Valladolid), Unitaria. 2.
Don José Luis González Hidalgo	Proval. de Antequera (Málaga)	N.º 2449 Op. 1958	Igualeja (Málaga), Unitaria, 2.
Don Miguel Fernando Pintado	Madroñal (Salamanca)	N.º 2450 Op. 1958	La Peña (Salamanca), Unitaria.
Don Cayetano A. Bernal Moreno	Azaila (Zaragoza)	N.º 2452 Op. 1958	Carenas (Zaragoza), Unitaria, 1.
Don Francisco José María Ascaso Lasierra	Calacanz (Huesca)	N.º 2457 Op. 1958	Bujaraloz (Zaragoza), Unitaria, 2.
Don Santos Freile Gallego	Gosol (Lérida)	N.º 2458 Op. 1958	San Martí de Maldá (Lérida), Unitaria, 2.
Don Rafael Cortil Alfaro	Proval. de Huelva	N.º 2468 Op. 1958	San Juan del Puerto (Huelva), Sección Graduada.
Don Braulio Cuenca Amoraga	Proval. de Balazote (Albacete)	N.º 2469 Op. 1958	Corral Rubio (Albacete), Unitaria.
Don Diego Muñoz Catena	Proval. de Bedmar (Jaén)	N.º 2471 Op. 1958	Frailes (Jaén), Unitaria, 2.
Don Antonio Arias Pedrosa	Proval. de Getafe (Madrid)	N.º 2472 Op. 1958	El Salado, Ayuntamiento Priego (Córdoba), Unitaria.
Don Pablo Soria de Pablo	Casillas de Berlanga (Soria)	N.º 2474 Op. 1958	Lécera (Zaragoza), Sección Graduada.
Don Eduardo Ortega Padilla	Proval. de Baza (Granada)	N.º 2475 Op. 1958	Cartaya (Huelva), Sección Graduada.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Angel Vicente Sancho	Barrasa de Mena (Burgos)	N.º 2479 Op. 1958	Villafranca Montes de Oca (Burgos), Unitaria.
Don Francisco Lelva Pino	Proval. de Benamejí (Córdoba)	N.º 2485 Op. 1958	Los Algarbes, Ayunt. La Carlota (Córdoba), Unitaria.
Don José María Salvatella Súñer	Proval. de Báscara (Gerona)	N.º 2487 Op. 1958	Llansá (Gerona), Sección Graduada.
Don Manuel Carrizosa Martos	Proval. de Almoharín (Cáceres)	N.º 2488 Op. 1958	Abertura (Cáceres), Unitaria.
Don Carmelo Hernáez Fernández	Pedroso (Logroño)	N.º 2492 Op. 1958	Cordovín (Logroño), Unitaria.
Don Antonio Martínez Martínez	Proval. de Antoñán del Valle (León)	N.º 2501 Op. 1958	San Miguel de Escalada, Ayunt. Gradefes (León), Unitaria.
Don Teodoro García González	Proval. de Mijares (Avila)	N.º 2505 Op. 1958	Mirueña (Avila), Unitaria, 1.
Don Evaristo Picazo Dorado	Proval. de Alguazas (Murcia)	N.º 2513 Op. 1958	Lozuza (Albacete), Unitaria, 3.
Don Francisco Bahone González	Proval. de Cádiz	N.º 2519 Op. 1958	Las Menuditas, Ayunt. Chiclana de la Frontera (Cádiz), U.
Don José Cánovas Sánchez	Proval. de El pocico (Almería)	N.º 2520 Op. 1958	Senés (Almería), Unitaria.
Don Luis Molina Heras	El Cubillo (Cuenca)	N.º 2522 Op. 1958	Belmonte (Cuenca), Sección Graduada.
Don Gaudencio Hijosa Herrero	Berdejo (Zaragoza)	N.º 2523 Op. 1958	Matamorosa, Ayuntamiento Enmedio (Santander), U. 2.
Don Julio Salas Padilla	Lagunilla de la Vera (Palencia)	N.º 2530 Op. 1958	Palacios del Alcor (Palencia), Unitaria.
Don Primitivo Valldeperes Valero	Proval. de Barcelona	N.º 2532 Op. 1958	Gargallá, Ayuntamiento Montmajor (Barcelona), Unitaria.
Don Pilar Sierra Sánchez	Proval. Alcolea de Calatrava (C. Real)	N.º 2533 Op. 1958	Nogales (Badajoz), Unitaria, 2.
Don Juan Bonilla Ponce	Proval. de Pinto (Madrid)	N.º 2534 Op. 1958	Guadalcanal (Sevilla), Sección Graduada.
Don Pedro Pérez Frías	Procede de la provincia de Toledo	N.º 2538 Op. 1958	Talayuelas (Cáceres), Unitaria «Dehesa de Miramontes».
Don Generoso Peña Catalán	Proval. de Sagunto (Valencia)	N.º 2542 Op. 1958	Cortes de Arenoso (Castellón), Unitaria.
Don Antonio Berhó Martín	Proval. de Tábara (Zamora)	N.º 2544 Op. 1958	Cional (Zamora), Unitaria.
Don José María Méndez Valencia	Proval. de Porquera (Orense)	N.º 2545 Op. 1958	Abionzo, Ayunt. Villacarriedo (Santander), Unitaria.
Don Joaquín Llera Morera	Proval. de San Jorge (Badajoz)	N.º 2546 Op. 1958	San Benito de la Contienda, Ayunt. Olivenza (Badajoz), U.
Don Joaquín Bueno García	Proval. de Cañizar (Guadalajara)	N.º 2554 Op. 1958	San Miguel de Valero (Salamanca), Unitaria, 2.
Don Ramón Fortuny Serra	Las Pilas (Tarragona)	N.º 2556 Op. 1958	La Masó (Tarragona), Unitaria.
Don Antonio Ochavo Trejo	Proval. de Guadalcanal (Sevilla)	N.º 2557 Op. 1958	Alanís (Sevilla), Unitaria, 4.
Don Ignacio Martínez Gómez	Proval. de Casabermeja (Málaga)	N.º 2558 Op. 1958	Rincona, Ayunt. Villanueva Algaidas (Málaga), Unit., 1.
Don Ernesto Casanova Juanes	Proval. de Llombay (Valencia)	N.º 2567 Op. 1958	San Agustín (Teruel), Unitaria.
Don José Manuel Montero Arroyo	Proval. Aldea de Trujillo (Cáceres)	N.º 2568 Op. 1958	Pescueza (Cáceres), Unitaria.
Don José Márquez Ranchal	Proval. de Pedroche (Córdoba)	N.º 2570 Op. 1958	Villaralto (Córdoba), Sección Graduada.
Don Narciso González Amaro	Proval. de Campotejar (Granada)	N.º 2574 Op. 1958	El Centenillo, Ayunt. Baños de la Encina (Jaén), S. G. 1.
Don Baltasar Bonillo Pérez	Ponzano (Huesca)	N.º 2577 Op. 1958	Freila (Granada), Unitaria, 3.
Don Juan Antonio Mañes Vitureira	Procede de la provincia de Castellón	N.º 2593 Op. 1958	San Vicente de Piedrahita, Ayunt. Cortes de Arenoso (Castellón), Unitaria.
Don José Ramón Vázquez Martínez	Proval. El Ferrol del Caudillo (Coruña)	N.º 2595 Op. 1958	La Venta, Ayunt. Langreo (Oviedo), Unitaria.
Don Juan Manuel Colmenero López	Proval. de Torredelcampo (Jaén)	N.º 2596 Op. 1958	Higuera de Calatrava (Jaén), Unitaria, 1.
Don Salustiano Cano Cuadros	Proval. de Aravaca (Madrid)	N.º 2597 Op. 1958	Cañada Cateña, Ayunt. Beas de Segura (Jaén), Unitaria.
Don Pedro Navarro Jiménez	Proval. Villanueva de Segura (Murcia)	N.º 2599 Op. 1958	San Martín de Sasgayolas (Barcelona), Unitaria.
Don Francisco González García	Peñaparda (Salamanca)	N.º 2603 Op. 1958	Nava de Béjar (Salamanca), Unitaria.
Don Félix García Riaño	Proval. Barrio de la Puebla (León)	N.º 2605 Op. 1958	Canalejas (León), Unitaria.
Don Angel Vives Giner	Procede de la provincia de Alicante	N.º 2612 Op. 1958	Batea (Tarragona), Sección Graduada.
Don Manuel Carmona Cuñales	Proval. de Nerva (Huelva)	N.º 2623 Op. 1958	El Madroño (Sevilla), Unitaria, 1.
Don Martín Repilado Morientes	Madriguera (Segovia)	N.º 2624 Op. 1958	Estorninos (Cáceres), Unitaria.
Don Angel Ortiz Fernández	Proval. de Peñarrubia (Albacete)	N.º 2625 Op. 1958	Alcadozo (Albacete), Unitaria, 2.
Don Lucas Cerrillo Morales	Proval. de Malagón (C. Real)	N.º 2627 Op. 1958	Carrizosa (Ciudad Real), Unitaria, 2.
Don Ambrosio Blanco Sánchez	Proval. de Diego-Alvaro (Avila)	N.º 2629 Op. 1958	Zapardiel de la Cañada (Avila), Unitaria, 2.
Don Marcelino Higueras Pareja	Proval. de Sotos (Cuenca)	N.º 2636 Op. 1958	San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca), Unitaria, 2.

Don Tirso Pons Pons	Proval. de Mahón (Baleares)	N.º 2639 Op. 1958	Mayals (Lérida), Sección Graduada.
Don Fausto Francisco Alvarez Calviño ...	Proval. de Forjanes (Orense)	N.º 2640 Op. 1958	Campaspero (Valladolid), Sección Graduada.
Don Mariano Cortés García Cuevas ...	Proval. de Badajoz	N.º 2643 Op. 1958	Usagre (Badajoz), Unitaria, 2.
Don César Antón Rodríguez	Proval. de Madrid	N.º 2648 Op. 1958	Taja, Ayuntamiento Teverga (Oviedo), Unitaria.
Don Juan Bautista Villar Criado	Proval. de Córdoba	N.º 2649 Op. 1958	Alanís (Sevilla), Unitaria, 2.
Don Eloy Flores Torres	Proval. de Albalá (Cáceres)	N.º 2651 Op. 1958	Millanes de la Mata (Cáceres), Unitaria.
Don Mario Pérez López	Proval. de Oviedo	N.º 2652 Op. 1958	Linares, Ayuntamiento Salas (Oviedo), Unitaria.
Don Francisco Besa de Alba	Proval. de Cádiz	N.º 2660 Op. 1958	El Bosque (Cádiz), Sección Graduada, 1.
Don José Mullor Salinas	Proval. de Bacares (Almería)	N.º 2661 Op. 1958	Bacares (Almería), Unitaria, 2.
Don José Díez Tabarés	Proval. de Puebla de Sanabria (Zamora) ...	N.º 2665 Op. 1958	Montemayor del Río (Salamanca), Unitaria, 1.
Don Francisco Muñoz Sedano	Proval. de Casabermeja (Málaga)	N.º 2673 Op. 1958	Puerto Serrano (Cádiz), Unitaria, 2.
Don Juan Serrano Requena	Proval. de Guadix (Granada)	N.º 2674 Op. 1958	Belerda, Ayuntamiento Guadix (Granada), Unitaria.
Don Pablo Vivar Gómez	Proval. de Camuños (Toledo)	N.º 2686 Op. 1958	El Campillo de la Jara (Toledo), Unitaria.
Don Antonio Pérez Pérez	Alcolea de Cinca (Huesca)	N.º 2688 Op. 1958	Urdúes (Huesca), Unitaria.
Don Antonio Allende Alonso	Proval. Enécuri-Bilbao (Vizcaya)	N.º 2689 Op. 1958	Liegos, Ayuntamiento Acevedo (León), Unitaria.
Don Perfecto Baceiredo Alvarez	Proval. de Cerro de Hierro (Sevilla)	N.º 2690 Op. 1958	Castilblanco de Arroyos (Sevilla), Sección Graduada.
Don Miguel Cornejo Gago	Proval. de Andújar (Jaén)	N.º 2712 Op. 1958	El Mármol, Ayunt. Rus (Jaén), Unitaria.
Don Florentino Santos González	Proval. de Valdespino Cerón (León), ...	N.º 2710 Op. 1958	Matanza de los Oteros (León), Unitaria.
Don Juan del Hoyo Moreno	Proval. de Madrid	N.º 2713 Op. 1958	Cibullo de Campo (Burgos), Unitaria.
Don Luis Román Camarero	Fuentemolinos (Burgos)	N.º 2720 Op. 1958	Olmillos de Sasamón (Burgos), Unitaria.
Don Ulpiano Trujillo Díaz	Proval. de Almadén (C. Real)	N.º 2723 Op. 1958	Brazatortas (Ciudad Real), Unitaria, 3.
Don José Luis Villamayor Vila	Proval. de Bendoiro (Pontevedra)	N.º 2726 Op. 1958	Acedera (Badajoz), Unitaria.
Don Antonio Cutillas Saavedra	Proval. El Derramador (Alicante)	N.º 2734 Op. 1958	Alforja (Tarragona), Sección Graduada.
Don José Luna Jiménez	Proval. de Argallón (Córdoba)	N.º 2735 Op. 1958	Argallón, Ayunt. Fuenteabejuna (Córdoba), Unitaria.
Don Juan Antonio Vadillo Cruz	Proval. de Deleitosa (Cáceres)	N.º 2737 Op. 1958	Cadalso de Gata (Cáceres), Unitaria, 1.
Don Miguel Martínez Fernández	Proval. de Salamanca	N.º 2747 Op. 1958	Cabreros del Monte (Valladolid), Unitaria.
Don Nemesio Gavilanes Losada	Proval. de Maside (Orense)	N.º 2751 Op. 1958	Grisuela, Ayuntamiento Rabanales (Zamora), Unitaria.
Don Agustín Pizarro Peñas	Proval. de Calzadilla de los Barros (Badajoz)	N.º 2753 Op. 1958	El Ronquillo (Sevilla), Unitaria, 2.
Don Santiago Parrilla Moya	Proval. Olivares de Júcar (Cuenca)	N.º 2757 Op. 1958	Cervera del Llano (Cuenca), Unitaria, 2.
Don José A. Jusdado Corral	Val de San Martín (Zaragoza)	N.º 2762 Op. 1958	Mijares (Avila), Sección Graduada.
Don José Costela Aznar	Proval. de Santa Fé (Granada)	N.º 2763 Op. 1958	Los Corrales (Sevilla), Unitaria, 2.
Don Melchor Esteban García García ...	Proval. de El Tiemblo (Avila)	N.º 2769 Op. 1958	Becedas (Avila), Unitaria, 2.
Don Adolfo Serrano Alamo	Proval. de Aranjuez (Madrid)	N.º 2771 Op. 1958	Campaspero (Valladolid), Sección Graduada.
Don Luis Sánchez Miras	Proval. de Coin (Málaga)	N.º 2773 Op. 1958	Torre Juan Abad (Ciudad Real), Sección Grauada.
Don Andrés Olmo Orenes	Proval. de Las Cañadas (Murcia)	N.º 2777 Op. 1958	Tivisa (Tarragona), Sección Graduada.
Don Quiterio Herrero Matilla	Perorrubio (Segovia)	N.º 2780 Op. 1958	Montejo de Arévalo (Segovia), Unitaria.
Don Pedro Jurado Hachero	Proval. de Isla del Moral (Huelva)	N.º 2782 Op. 1958	Cartaya (Huelva), Sección Graduada.
Don Celestino Capella Zurriaga	Proval. de Campo de Arriba (Valencia) ...	N.º 2784 Op. 1958	Manzanera (Teruel), Unitaria, 2.
Don Jesús Hilario Tundidor	Proval. Almaraz del Duero (Zamora)	N.º 2785 Op. 1958	Olmillos de Castro (Zamora), Unitaria.
Don Antonio Guixá Monguet	Espuny (Lérida)	N.º 2799 Op. 1958	Figuerola de Orcau (Lérida), Unitaria.
Don Santiago Cosculluela Pocino	Chía (Huesca)	N.º 2800 Op. 1958	Abiego (Huesca), Unitaria.
Don Luis Cisneros Pérez	Proval. de Rentería (Guipúzcoa)	N.º 2803 Op. 1958	Charama, Ayuntamiento Leaburu (Guipúzcoa), Unitaria.
Don Antonio Ruiz López	Proval. de Almería	N.º 2804 Op. 1958	Cuevas del Pájaro, Ayunt. Carboneras (Almería), Unit.
Don Costancio García Bartolomé	Proval. de Ponferrada (León)	N.º 2814 Op. 1958	Valdemora (León), Unitaria.
Don Pedro Guerrero Covaleda	Proval. de El Arahal (Sevilla)	N.º 2817 Op. 1958	Guillena (Sevilla), Sección Graduada.
Don Arcadio Marcos Martín	Proval. de El Gasco (Cáceres)	N.º 2822 Op. 1958	Colmenar de Montemayor (Salamanca), Unitaria, 2.
Don José López Gálvez	Proval. de Montilla (Córdoba)	N.º 2823 Op. 1958	Zagrilla, Ayunt. Priego (Córdoba), Unitaria.
Don José María Rivas García	Proval. de Mieres (Oviedo)	N.º 2824 Op. 1958	Boquerizo, Ayuntamiento Ribadedeva (Oviedo), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Diógenes Palomares Aguilar	Proval. Horcajo de los Montes (C. Real)	N.º 2826 Op. 1958	Horcajo de los Montes (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Don Honorio Chocarro Lizorbe	Proval. de Madrid	N.º 2835 Op. 1958	Lizarza (Guipúzcoa), Unitaria, 1.
Don Santiago Ríos Paz	Proval. de Ortigueira (Coruña)	N.º 2836 Op. 1958	Cipérez (Salamanca), Sección Graduada.
Don Daniel Hermógenes Hormigos Argudo	Proval. de Toledo)	N.º 2843 Op. 1958	Navalmoralejo (Toledo), Unitaria.
Don Juan José Sanz Sánchez	Barbadillo del Pez (Burgos)	N.º 2848 Op. 1958	Cipérez (Salamanca), Sección Graduada.
Don Francisco Mateo Hernández	Proval. San Benito de la Contienda (Badajoz)	N.º 2851 Op. 1958	Valle de Matamoros (Badajoz), Unitaria, 1.
Don Juan Verd Soler	Proval. de La Puebla (Baleares)	N.º 2853 Op. 1958	Vilanova de la Muga (Gerona), Unitaria.
Don Alfonso Luis Roger García-Varela.	Proval. de Los Mariques (Granada)	N.º 2860 Op. 1958	Picena (Granada), Unitaria.
Don Ricardo Abad González	Proval. de Novelda (Alicante)	N.º 2863 Op. 1958	Herbes (Castellón), Unitaria.
Don José Antonio López Jiménez	Proval. de Molina de Segura (Murcia)	N.º 2868 Op. 1958	Salobre (Albacete), Unitaria.
Don Lorenzo Fuertes Júlvez	Villalba del Peregil (Zaragoza)	N.º 2869 Op. 1958	Odón (Teruel), Unitaria.
Don Angel Zafra Martínez	Proval. de Villarrubio (Cuenca)	N.º 2870 Op. 1958	Valparaíso de Abajo (Cuenca), Unitaria.
Don Francisco Asís García Moreno	Proval. de Málaga	N.º 2875 Op. 1958	Zahara de la Sierra (Cádiz), Unitaria, 1.
Don Javier Gellida Lleixá	Proval. de Tortosa (Tarragona)	N.º 2879 Op. 1958	Calaceite (Teruel), Sección Graduada.
Don Fernando Rodríguez Rodríguez	Proval. de Salamanca	N.º 2889 Op. 1958	Gajates (Salamanca), Unitaria.
Don Alardo de Lucas Hernández	Proval. Gallegos de Sobrinos (Avila)	N.º 2894 Op. 1958	Cabezas de Alambre (Avila), Unitaria.
Don Carlos Tallón Poyato	Proval. de Cabra (Córdoba)	N.º 2900 Op. 1958	Lantejuela (Sevilla), Unitaria, 2.
Don Fulgencio Pérez López	Proval. Garganta la Olla (Cáceres)	N.º 2902 Op. 1958	Morasverdes (Salamanca), Unitaria, 1.
Don Vicente Marín Gigante	Proval. de Torrente (Valencia)	N.º 2906 Op. 1958	Balsa de Ves (Albacete), Unitaria.
Don Aniano Fernández Fernández	Proval. de Vezdemarbán (Zamora)	N.º 2908 Op. 1958	Muelas de los Caballeros (Zamora), Unitaria.
Don Adonis Aller Blanco	Proval. de Ponferrada (León)	N.º 2919 Op. 1958	Carucedo (León), Unitaria, 2.
Don César Castrillo Luengo	Villalcón (Palencia)	N.º 2921 Op. 1958	Hontoria de Cerrato (Palencia), Unitaria.
Don Luis Castro Fernández	Proval. El Grove (Pontevedra)	N.º 2922 Op. 1958	La Regla, Ayunt. Cangas del Narcea (Oviedo), Unitaria.
Don Jaime Arranz Morales	Proval. Corral de Calatrava (C. Real)	N.º 2923 Op. 1958	Luciana (Ciudad Real), Sección Graduada.
Don Julio Félix Navajo Gómez	Santibáñez de Ayllón (Segovia)	N.º 2931 Op. 1958	Fuente el Olmo de Iscar (Segovia), Unitaria.
Don Alvaro García Navarro	Proval. de Olvera (Cádiz)	N.º 2938 Op. 1958	Corcoya, Ayuntamiento Badolatosa (Sevilla).
Don Angel Enrique Lao	Proval. de Abrucena (Almería)	N.º 2939 Op. 1958	Burguillos (Sevilla), Unitaria, 2.
Don Ginés María Cánovas Ruiz	Proval. de Bellavista (Sevilla)	N.º 2942 Op. 1958	El Pedroso (Sevilla), Sección Graduada.
Don Pedro Pérez Rodríguez	Proval. de Aranjuez (Madrid)	N.º 2946 Op. 1958	El Garrobo (Sevilla). Unitaria, 1.
Don Felipe Rodríguez Moreno	Proval. Navalvillar de Pelas (Badajoz)	N.º 2951 Op. 1958	Ahillones (Badajoz), Unitaria, 3.
Don Francisco Javier González Quintela.	Proval. de Villarino de Conso (Orense)	N.º 2952 Op. 1958	El Campillo, Ayunt. La Luisiana (Sevilla), Unitaria, 1.
Don Maximiliano Periago Lorente	Proval. de Cieza (Murcia)	N.º 2957 Op. 1958	Olbán (Barcelona), Unitaria.
Don Pablo Sedano Ordóñez	Cilleruelo de Arriba (Burgos)	N.º 2971 Op. 1958	Urrez (Burgos), Untaria.
Don Cristóbal Navas Palomo	Proval. de Antequera (Málaga)	N.º 2978 Op. 1958	Cañada Rosal, Ayunt. La Luisiana (Sevilla), Unitaria, 1.
Don José Alabau Coloma	Proval. de Saus-Camallera (Gerona)	N.º 2979 Op. 1958	San Martivell (Gerona), Unitaria.
Don Agustín Balgañón Sáiz	Proval. Villanueva de la Jara (Cuenca)	N.º 2985 Op. 1958	Valdemoro del Rey (Cuenca), Unitaria.
Don José Pérez Gil	Proval. Torremocha del Pinar (Guadalaj.).	N.º 2986 Op. 1958	Torremocha del Pinar (Cuenca), Unitaria.
Don Vicente García Ruano	Proval. de Recas (Toledo)	N.º 2987 Op. 1958	Ciruelos (Toledo), Unitaria.
Don José Luis Blanco Armada	Proval. de Arcallana (Oviedo)	N.º 2991 Op. 1958	Carabanzo, Ayuntamiento Lena (Oviedo), Unitaria.
Don José Antonio Ferrer Urzola	Villarroya del Campo (Zaragoza)	N.º 2995 Op. 1958	Brea de Aragón (Zaragoza), Unitaria, 2.
Don Salvador Carretón Villaizán	Procede de la provincia de Vizcaya	N.º 2998 Op. 1958	Ventosa de Pisuerga (Palencia), Unitaria.
Don Angel Tello Montero	Proval. Pantano de Gabriel y Galán (Cáceres)	N.º 3000 Op. 1958	Ahillones (Badajoz), Unitaria, 1.

Don José Blas Caraballo Mahave	Proval. de Madrid	N.º 3004 Op. 1958	Luyando, Ayuntamiento Ayala (Alava), Unitaria, 1.
Don Juventino Tejera Sánchez-Mateos ...	Proval. Alcázar de San Juan (C. Real) ...	N.º 3014 Op. 1958	Alameda de Cervera, Ayunt. Alcázar de San Juan (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Don Miguel Valdés Revuelta	Proval. Trobajo del Cerecedo (León)	N.º 3016 Op. 1958	Casares de Arbas, Ayuntamiento Rodiezmo (León), Unit.
Don Andrés Rubinat Serés	Alós de Balaguer (Lérida)	N.º 3018 Op. 1958	Masoteras (Lérida), Unitaria.
Don Argimiro Villar Parra	Proval. Villanueva de las Peras (Zamora).	N.º 3023 Op. 1958	Robleda, Ayunt. Robleda Cervantes (Zamora), Unitaria.
Don Juan Antonio Solaz Puerta	Proval. de Sagunto (Valencia)	N.º 3025 Op. 1958	Todolella (Castellón), Unitaria.
Don Julio Gallo Manjón	Santa Gedea de Alfoz (Burgos)	N.º 3026 Op. 1958	Sargentes de Lora (Burgos), Unitaria.
Don José Luis Alvarez Jiménez	Proval. de Niharra (Avila)	N.º 3032 Op. 1958	San Juan de la Nava (Avila), Unitaria, 1.
Don Arsenio Rodríguez Hernández	Estercuel (Teruel)	N.º 3040 Op. 1958	Foz Calanda (Teruel), Unitaria.
Don Gonzalo Hernández Bayo	Proval. de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca)	N.º 3041 Op. 1958	Corporario (Salamanca). Unitaria.
Don Jesús Gómez Montiel	Proval. de Abarán (Murcia)	N.º 3051 Op. 1958	La Abejuela, Ayuntamiento Letur (Albacete), Unitaria.
Don Juan Tamayo Comino	Proval. de Montefrío (Granada)	N.º 3053 Op. 1958	Fuente Tójar (Córdoba), Unitaria.
Don Jesús Hipólito Castán Bombín	Villafranca de Duero (Valladolid)	N.º 3056 Op. 1958	Gumiel de Mercado (Burgos), Sección Graduada.
Don Benito Rodríguez Feijóo	Proval. de Mundil (Orense)	N.º 3057 Op. 1958	Rodanillo, Ayuntamiento Bembibre (León). Unitaria.
Don Florencio Rodríguez Muñiz	Proval. de Alconchel (Badajoz)	N.º 3060 Op. 1958	Valdecaballeros (Badajoz), Unitaria, 3.
Don Pablo Chocano Sepúlveda	Proval. de La Carolina (Jaén)	N.º 3064 Op. 1958	Almuradiel (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Don Antonio Mendoza Cajade	Proval. de Conjo-Santiago (Coruña)	N.º 3067 Op. 1958	Degaña (Oviedo), Unitaria.
Don Carlos Torrelo de Rivas	Proval. de Madrid	N.º 3069 Op. 1958	Esparragosa del Caudillo (Badajoz), Unitaria, 3.
Don Ramón Soriano Mallén	Procede de la provincia de Castellón	N.º 3070 Op. 1958	Culla (Castellón), Unitaria.
Don Manuel Gómez González	Procede de la provincia de Córdoba	N.º 3073 Op. 1958	El Guijo (Córdoba), Unitaria.
Don Pedro Cortés Gallego	Proval. e Madrigalejo (Cáceres)	N.º 1074 Op. 1958	Carbajo (Cáceres). Unitaria.
Don Manuel Rodríguez Serrano	Proval. Lora del Río (Sevilla)	N.º 3075 Op. 1958	Navas de la Concepción (Sevilla), Unitaria, 3.
Don Rafael Herrera Lara	Proval. Jerez de la Frontera (Cádiz)	N.º 3078 Op. 1958	Gibraleón (Huelva), S. G., 2. «Miguel de Cervantes».
Don Leandro Castaño Martín	San Quirce de Riopisuerga (Burgos)	N.º 3086 Op. 1958	Fregeneda (Salamanca), Unitaria, 1.
Don Juan Díaz Hachero	Proval. de Ayamonte (Huelva)	N.º 3087 Op. 1958	La Redondela, Ayunt. Isla Cristina (Huelva), Unitaria, 1.
Don Juan de Dios Zornoza Almendros ...	Proval. de Corral Rubio (Albacete)	N.º 3088 Op. 1958	Las Anorias, Ayuntamiento Petrola (Albacete), Unitaria.
Don Antonio Mena Rueda	Proval. de Málaga	N.º 3092 Op. 1958	Gibraleón (Huelva), S. G., 2. «Miguel de Cervantes».
Don Bartolomé Prats Tur	Proval. de Málaga	N.º 3099 Op. 1958	San Mateo de Bagés (Barcelona), Unitaria.
Don Pedro Martínez Sáez	Proval. de Tarancón (Cuenca)	N.º 3102 Op. 1958	Salinas del Manzano (Cuenca), Unitaria.
Don Ernesto Sahagún Beltrán	Proval. de Novelda (Alicante)	N.º 3112 Op. 1958	Anroig, Ayuntamiento Chert (Castellón), Unitaria.
Don Antonio Fernández Ginés	Proval. Torre de Juan Abad (C. Real) ...	N.º 3118 Op. 1958	Torre de Juan Abad (Ciudad Real), Sección Graduada.
Don Alejandro Peris Barrio	Proval. Villa del Prado (Madrid)	N.º 3126 Op. 1958	El Guijar. Ayunt. Valdevacas y El Guijar (Segovia), U.
Don Antonio Alvarez Suárez	Proval. Antoñanes del Páramo (León) ...	N.º 3127 Op. 1958	Zambroncinos, Ayunt. Zotes del Páramo (León), Unitaria.
Don Francisco de la Hera Martínez ...	Plan (Huesca)	N.º 3134 Op. 1958	Albalate de Cinca (Huesca), Sección Graduada.
Don Pablo Gómez Muñoz	Proval. de Oropesa (Toledo)	N.º 3141 Op. 1958	Sevilleja de la Jara (Toledo), Unitaria, 2.
Don José Huertas Vilchez	Proval. de Loja (Granada)	N.º 3145 Op. 1958	Bácor, Ayuntamiento Guadix (Granada), Unitaria.
Don Manuel Gonzalo Huertos	Proval. de Gáname de Sayago (Zamora) ...	N.º 3146 Op. 1958	Fregeneda (Salamanca), Unitaria, 3.
Don Emilio Poyard Alcalde	Quintanaloranco (Burgos)	N.º 3147 Op. 1958	Villorejo (Burgos), Unitaria.
Don José Ramón Viana Pérez	Proval. Cuart de Poblet (Valencia)	N.º 3149 Op. 1958	Campdevanol (Gerona), Sección Graduada.
Don Valentín Tobar Correas	Proval. Jaraiz de la Vera (Cáceres)	N.º 3156 Op. 1958	Morcillo (Cáceres), Unitaria.
Don Francisco Moreno Torralbo	Procede de la provincia de Córdoba	N.º 3157 Op. 1958	El Guijo (Córdoba), Unitaria. 1.
Don Julio Romero Carrasco	Proval. de Badajoz	N.º 3160 Op. 1958	La Parra (Badajoz), Unitaria, 1.
Don Luis Sequeiros Tesouro	Proval. Parada de Outeiro (Orense)	N.º 3161 Op. 1958	Alba de Yeltes (Salamanca), Unitaria, 2.
Don Valeriano Rodríguez Sáez	Proval. de Casavieja (Avila)	N.º 3166 Op. 1958	Espinosa de los Caballeros (Avila), Unitaria.
Don Francisco Martín Mateos	Proval. de Cipérez (Salamanca)	N.º 3177 Op. 1958	Guijo de Avila (Salamanca), Unitaria.
Don Manuel Gómez Calvo	Peñarroya de Tastavins (Teruel)	N.º 3178 Op. 1958	Rubielos de Mora (Teruel), Sección Graduada.
Don José Luis Valentín Prieto	Proval. de Getafe (Madrid)	N.º 3183 Op. 1958	Valdepeñas de la Sierra (Gadalajara), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Tomás Ochayta Piñeiro	Proval. Solanillos del Extremo (Guadalaj.).	N.º 3196 Op. 1958	Solanillos del Extremo (Guadalajara), Unitaria.
Don Santiago Talaya Llordén	Proval. La Cruz Tortosa (Tarragona)	N.º 3198 Op. 1958	Pozo del Camino, Ayuntamiento Ayamonte (Huelva), U.
Don Manuel Lázaro Bada	Proval. de Ciudad Real	N.º 3210 Op. 1958	Fontanosas, Ayunt. Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Unitaria.
Don Jóaquín Armillas Novella	Cubel (Zaragoza)	N.º 3213 Op. 1958	Codos (Zaragoza), Unitaria, 1.
Don Inocencio Sáiz Sáiz	Proval. Mota del Cuervo (Cuenca)	N.º 3214 Op. 1958	Buendía (Cuenca), Unitaria, 2.
Don Gervasio Fernández Ruiz	Proval. Jerez de la Frontera (Cádiz)	N.º 3216 Op. 1958	Torre de Juan Abad (Ciudad Real), Sección Graduada.
Don José Góngora Palmero	Proval. de Almería	N.º 3217 Op. 1958	Castaras (Granada), Unitaria. 1.
Don José María Sánchez Salmerón	Proval. de Mula (Murcia)	N.º 3220 Op. 1958	Charches (Granada), Unitaria.
Don Bernardo Blanco Espinosa	Proval. de Ponferrada (León)	N.º 3224 Op. 1958	Posada y Torre, Ayunt. Villamontán de la Valduerna (León), Unitaria.
Don Bartolomé Mata Moreno	Proval. de Córdoba	N.º 3228 Op. 1958	El Porvenir, Ayunt. Fuenteobejuna (Córdoba), Unitaria.
Don José Gómez Mullor	Proval. de Santa Pola (Alicante)	N.º 3231 Op. 1958	Ortells (Castellón), Unitaria.
Don Orencio Castro Hernández	Proval. Poblado del Salto de Valdecañas (Cáceres)	N.º 3235 Op. 1958	Robledillo de Gata (Cáceres), Unitaria.
Don Joaquín Rodríguez Sánchez	Proval. Beas de Granada (Granada)	N.º 3240 Op. 1958	Guajar Alto (Granada), Unitaira.
Don José Bravo Domínguez	Proval. de Huelva	N.º 3242 Op. 1958	San Juan del Puerto (Huelva), Sección Graduada.
Don Victoriano Alvarez Aragoneses	Vegafría (Segovia)	N.º 3243 Op. 1958	Ituero y Lama (Segovia), Unitaria.
Don Antonio Abad Rodríguez	Procede de la provincia de Albacete	N.º 3244 Op. 1958	Albaladejo (Ciudad Real), Unitaria, 2.
Don Alvaro Recolta Fernández	Almatret (Lérida)	N.º 3248 Op. 1958	Floresta (Lérida), Unitaria.
Don Eduardo Gallart Pardo	Puebla de Fantova (Huesca)	N.º 3250 Op. 1958	Binaced (Huesca), Sección Graduada.
Don Antonio Bergas Carbonell	Proval. de Palma (Baleares)	N.º 3254 Op. 1958	Ribarroja de Ebro (Tarragona), Sección Graduada.
Don José Lozano Escribano	Proval. de C. del Buey (Badajoz)	N.º 3255 Op. 1958	Capilla (Badajoz), Unitaria.
Don Serafín Pérez Rodríguez	Proval. de Dornelas (Orense)	N.º 3257 Op. 1958	Joarilla de las Matas (León), Unitaria.
Don Román José Morchón García	Proval. de Valladolid	N.º 3258 Op. 1958	Bocos de Duero (Valladolid), Unitaria.
Don Fernando Lorente Pastor	Proval. Barrio de San Onofre (Valencia)	N.º 3269 Op. 1958	Bellver (Lérida), Unitaria.
Don Ildefonso Ramos Mielgo	Proval. de Morales de Toro (Zamora)	N.º 3272 Op. 1958	Esparragosa del Caudillo (Badajoz), Unitaria, 1.
Don Salvador Martínez de la Riva	Proval. Torre Urizar-Bilbao (Vizcaya)	N.º 3280 Op. 1958	Ontón, Ayunt. Castro-Urdiales (Santander), Unitaria, 2.
Don Ernesto Gómez Molina	Proval. de Domingo Pérez (Toledo)	N.º 3281 Op. 1958	Torre de Juan Abad (Ciudad Real), Sección Graduada.
Don Paulino Poveda Lázaro	Proval. de Rasueros (Avila)	N.º 3290 Op. 1958	Moraleja de Matacabras (Avila), Unitaria.
Don Joaquín Jovani Sales	Proval. Canet lo Roig (Castellón)	N.º 3297 Op. 1958	Benifallet (Tarragona), Sección Graduada.
Don Luis Díaz Olivencia	Proval. de Jódar (Jaén)	N.º 3298 Op. 1958	La Ribera, Ayunt. Fuensanta de Martos (Jaén), Unitaria.
Don Pedro Amil Edreira	Proval. Outeiro-Sísamo (Coruña)	N.º 3301 Op. 1958	Villar de Vildes, Ayunt. Somiedo (Oviedo), Unitaria.
Don David García Martín	Proval. de Getafe (Madrid)	N.º 3302 Op. 1958	Gargantilla, Ayunt. Sevilleja de la Jara (Toledo), Unitaria.
Don Manuel Paredes Lara	Proval. de Málaga	N.º 3308 Op. 1958	Encinasola (Huelva), Unitaria 2.
Don Eugenio Matías Laguna Saavedra	Proval. de Tomelloso (C. Real)	N.º 3313 Op. 1958	Almuradiel (Ciudad Real), Sección Graduada.
Don Geroncio de la Fuente Palomino	Vallejo de Orbó (Palencia)	N.º 3315 Op. 1958	Fuentelisendo (Burgos), Unitaria.
Don Francisco Abad Guillén	Proval. de Cieza (Murcia)	N.º 3318 Op. 1958	Corbera de Ebro (Tarragona), Sección Graduada.
Don Lázaro Cid Domínguez	Proval. de Brozas (Cáceres)	N.º 3321 Op. 1958	Valverde de Llerena (Badajoz), Unitaria 1.
Don José Carlos de Toro Ariza	Proval. de Montalbán (Córdoba)	N.º 3322 Op. 1958	Piconcillo ,Ayunt. Fuente Obejuna (Córdoba), Unitaria.
Don Serafín García Plaza	Proval. Peñaranda Bracamonte (Salamanca)	N.º 3326 Op. 1958	San Miguel de Serrezuela (Avila), Unitaria 2.
Don Felipe Albaladejo Hernández	Proval. de Camas (Sevilla)	N.º 3329 Op. 1958	Carrión de los Céspedes (Sevilla), Auxiliar 1.
Don Santiago Barbadillo Pozo	Guadilla de Villamar (Burgos)	N.º 3331 Op. 1958	Castrillo Solarana (Burgos), Unitaria.
Don Carlos Ruiz Rodríguez	Undués de Lerda (Zaragoza)	N.º 3332 Op. 1958	Matute (Logroño), Unitaria.

Don Germán Cantarino González	Proval. Palacios de Fontecha (León)	N.º 3335 Op. 1958	Quintanilla de Somoza, Ayunt. Luyego (León), Unitaria.
Don Joaquín García Túnez	Proval. de Orgiva (Granada)	N.º 3339 Op. 1958	Fuente Nueva, Ayunt. Orce (Granada), Unitaria.
Don Pedro Salud Sangrá	Sorribes (Lérida)	N.º 3351 Op. 1958	Talladell (Lérida), Unitaria.
Don Eleuterio Hervias Baños	Proval. de Herrera (Guipúzcoa)	N.º 3356 Op. 1958	Estollo (Logroño), Unitaria.
Don Román Rodríguez Gonzalo	Proval. San Lorenzo de El Escorial (Madrid)		
Don Marcelino Rodríguez Ambrós	Proval. de La Parra (Badajoz)	N.º 3357 Op. 1958	Villaviciosa, Ayunt. Solosancho (Avila), Unitaria.
Don José Luis Fernández Gallego	Proval. Jerez de la Frontera (Cádiz)	N.º 3358 Op. 1958	Segura de León (Badajoz), Sección Graduada núm. 1.
Don José Montaner Bisquert	Proval. de Catral (Alicante)	N.º 3364 Op. 1958	Villaluenga del Rosario (Cádiz), Unitaria 1.
Don José María Ruiz de Albornoz Escuín.	Santa Cruz de la Salceda (Burgos)	N.º 3368 Op. 1958	Cornudella (Tarragona), Sección Graduada.
Don Pascual Crespo Carrals	Proval. de Valencia	N.º 3387 Op. 1958	Cornudilla (Burgos), Unitaria.
Don Juan J. Mateos Rodríguez	Proval. Sarracín de Aliste (Zamora)	N.º 3389 Op. 1958	Villar de Canes (Castellón), Unitaria.
Don Julio Jerónimo García	Siguero (Segovia)	N.º 3391 Op. 1958	Nuez, Ayunt. Trabazos (Zamora), Unitaria.
Don Juan Manuel Muñoz López	Proval. El Cerro de Andévalo (Huelva) ...	N.º 3398 Op. 1958	Monterrubio (Segovia), Unitaria.
Don Mateo Bellón Calleja	Procede de la provincia de Córdoba	N.º 3399 Op. 1958	El Cerro de Andévalo (Huelva), Sección Graduada.
Don Domingo Olivas Saura	Proval. de Avileses (Murcia)	N.º 3403 Op. 1958	La Paz, Ayunt. La Carlota (Córdoba), Unitaria.
Don Cándido Menchén Quiñones	Proval. de Daimiel (C. Real)	N.º 3406 Op. 1958	Villarrodrigo (Jaén), Unitaria 2.
Don José Alonso Carrasco	Proval. de Hinojosa (Guadalajara)	N.º 3409 Op. 1958	Real de la Jara (Sevilla), Sección Graduada.
Don Marcelo Toral Pascua	Proval. de Cerceda (Madrid)	N.º 3414 Op. 1958	Fuentelsaz (Guadalajara), Unitaria.
Don Raúl García Maroto	Proval. de Torredonjimeno (Jaén)	N.º 3420 Op. 1958	Serranillos (Avila), Sección Graduada.
Don Julián Palomar Castillo	Proval. de El Oso (Avila)	N.º 3421 Op. 1958	Santa Ana, Ayunt. Alcalá la Real (Jaén), Unitaria 2.
Don José Ortega Torres	Proval. de Brácana (Granada)	N.º 3423 Op. 1958	El Oso (Avila), Unitaria.
Don José de Calasanz Rodríguez Pérez.	Proval. de Armellada (León)	N.º 3431 Op. 1958	Yátor (Granada), Unitaria.
Don Francisco Cortés Peña	Proval. de Melilla	N.º 3435 Op. 1958	Antoñán del Valle, Ayunt. Benavides (León), Unitaria 2.
Don Julián Valbuena Serrano	Proval. Pozo Rubio de Santiago (Cuenca).	N.º 3439 Op. 1958	Castillo de las Guardas (Sevilla), Unitaria 2.
Don Jerónimo del Campo González	Villalvilla de Gumiel (Burgos)	N.º 3443 Op. 1958	Torrubia del Campo (Cuenca), Unitaria 2.
Don José Romero Martínez	Proval. de Ecija (Sevilla)	N.º 3448 Op. 1958	Frías (Burgos), Unitaria.
Don José María Vera Sánchez	Proval. de Almendralejo (Badajoz)	N.º 3453 Op. 1958	El Villar, Ayunt. Fuente Palmera (Córdoba), Unitaria.
Don Agustín Ricart Sorolla	Proval. de Valladolid	N.º 3455 Op. 1958	La Lapa (Bajadoz), Unitaria.
Don Andrés Galera Masegoso	Procede de la provincia de Baleares	N.º 3458 Op. 1958	Candasnos (Huesca), Unitaria 2.
Don Justo Vicente Martín	Proval. de Salamanca	N.º 3459 Op. 1958	Turón (Granada), Unitaria.
Don Jorge Fuentes Clavero	Proval. Puente de Montañana (Huesca)...	N.º 3464 Op. 1958	Buenavista (Salamanca), Unitaria.
Don Leandro González Puertas	Proval. de Getafe (Madrid)	N.º 3470 Op. 1958	Costean (Huesca), Unitaria.
Don Antonio José Luque Rico	Proval. de Adamuz (Córdoba)	N.º 3477 Op. 1958	Tarazona de Guareña (Salamanca), Unitaria 2.
Don Ignacio Julio Faulín Arinas	Proval. de Logroño	N.º 3478 Op. 1958	Sileras, Ayunt. Almedinilla (Córdoba), Unitaria.
Don Pedro Casas Marcer	Procede de la provincia de Gerona	N.º 3481 Op. 1958	Foncea (Logroño).
Don Florencio Sánchez Calle	Proval. de Cabezuela (Cáceres)	N.º 3482 Op. 1958	Hostalet de Bas (Gerona), Unitaria.
Don Manuel Arango Amor	Proval. de Candás (Oviedo)	N.º 3485 Op. 1958	Santibáñez de la Sierra (Salamanca), Unitaria 2.
Don Antonio Chacón López	Proval. de Paretón (Murcia)	N.º 3487 Op. 1958	Santamarina, Ayunt. Taramundi (Oviedo), Unitaria.
Don José Jesús Ballesteros Panel	Proval. de Tarifa (Cádiz)	N.º 3497 Op. 1958	La Talona, Ayunt. Chipiona (Cádiz), Unitaria.
Don Fernando Ayuso Rivas	Proval. Torre de Juan Abad (C. Real) ...	N.º 3500 Op. 1958	Santa Olalla del Cala (Huelva), Sección Graduada.
Don Luis Alvarez Villamarín	Proval. de Marín (Pontevedra)	N.º 3505 Op. 1958	Cózar (Ciudad Real), Sección Graduada núm. 1.
Don José Luis González Vencedor	Proval. de Burgos	N.º 3506 Op. 1958	Ruiseñada, Ayunt. Comillas (Santander), Unitaria.
Don José María Solé Poll	Proval. de Benisanet (Tarragona)	N.º 3513 Op. 1958	Tórtoles de Esgueva (Burgos), Unitaria.
Don Francisco Aragón Canto	Proval. de Málaga	N.º 3519 Op. 1958	García (Tarragona), Sección Graduada.
Don Miguel Ruiz Ruiz	Proval. de Colomera (Granada)	N.º 3520 Op. 1958	Las Lagunillas, Ayunt. Priego (Córdoba), Unitaria.
Don José Cabanes Dellá	Proval. de Vallibona	N.º 3526 Op. 1958	Ventas del Carrizal, Ayunt. Castillo Locubín (Jaén). Unit.
Don Leoncio Nicolás Alonso	Proval. de Correcillas (León)	N.º 3536 Op. 1958	Ares del Maestre (Castellón), Unitaria.
Don Manuel Fernández Llobell	Proval. de Pozo del Camino (Huelva) ...	N.º 3543 Op. 1958	Correcillas, Ayunt. Valdepiélago (León), Unitaria.
		N.º 3551 Op. 1958	Isla del Moral, Ayunt. Ayamonte (Huelva), Unitaria 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Valentín García Sánchez	Proval. de Coca (Segovia)	N.º 3552 Op. 1958	Langa (Avila), Unitaria 2.
Don Ildefonso Martín Martín	Proval. Navarredonda de la Sierra (Avila).	N.º 3557 Op. 1958	Robledillo, Ayunt. Solosancho (Avila), Unitaria.
Don Pascual Labarta Lahuerta	Proval. de Torrehermosa (Zaragoza)	N.º 3559 Op. 1958	Belmonte de Calatayud (Zaragoza), Unitaria.
Don Manuel Gómez González	Proval. El Picazo del Júcar (Cuenca)	N.º 3560 Op. 1958	Villarejo de Fuentes (Cuenca), Sección Graduada.
Don Aniceto Samino León	Proval. Sta. Marta de los Barros (Badajoz).	N.º 3562 Op. 1958	Valverde de Burguillos (Badajoz), Unitaria 1.
Don Angel González Martínez	Proval. de Vegamolinos (Orense)	N.º 3563 Op. 1958	La Parrilla (Valladolid), Unitaria 1.
Don Jesús Hernández Martín	Proval. Pantano de Cíjara (Cáceres)	N.º 3568 Op. 1958	Valverde de Llerena (Badajoz), Unitaria 3.
Don Pedro Antonio Ruiz Arrizabalaga	Proval. Aguilar de la Frontera (Córdoba).	N.º 3569 Op. 1958	La Torrecilla, Ayunt. Montoro (Córdoba), Unitaria.
Don José Luis Sánchez de Enciso	Proval. de Valdorros (Burgos)	N.º 3575 Op. 1958	Hontoria de Valdearados (Burgos), Unitaria 1.
Don Manuel Hernández Moro	Proval. Elejalde-Basauri (Vizcaya)	N.º 3582 Op. 1958	Biáñez(Ayunt. Carranza (Vizcaya), Unitaria.
Don Ezequiel Abad Angusto	Proval. de Perarrua (Huesca)	N.º 3583 Op. 1958	La Puebla de Castro (Huesca), Unitaria.
Don José López López	Proval. de Beniel (Murcia)	N.º 3586 Op. 1958	Solivella (Tarragona), Sección Graduada.
Don Antonio Rondán Riera	Proval. de Lérida	N.º 3587 Op. 1958	Orgañá (Lérida), Sección Graduada.
Don Gabriel Quintero Rodríguez	Proval. de Sevilla	N.º 3588 Op. 1958	Paterna del Campo (Huelva), Sección Graduada.
Don Luis Otal Vázquez	Proval. de Camarenilla (Toledo)	N.º 3594 Op. 1958	Castejón de las Armas (Zaragoza), Unitaria.
Don Eulogio Ruiz Serrano	Proval. Hinojosas de Calatrava (C. Real).	N.º 3605 Op. 1958	Hinojosas de Calatrava (Ciudad Real), Unitaria 4.
Don Victoriano del Moral López	Proval. de Cretas (Teruel)	N.º 3613 Op. 1958	Cretas (Teruel), Unitaria 2.
Don Benjamín Tavera Rodríguez	Proval. de Babilafuente (Salamanca)	N.º 3615 Op. 1958	Galindo y Perahuy (Salamanca), Unitaria.
Don José Sánchez Molina	Proval. de Peligros (Granada)	N.º 3622 Op. 1958	Benatae (Jaén), Unitaria 2.
Don Pablo Berzosa Pérez	Proval. de Prados Redondos (Guadalajara).	N.º 3625 Op. 1958	Rueda de la Sierra (Guadalajara), Unitaria.
Don Miguel A. Briasco Peñalver	Proval. de Cómpeta (Málaga)	N.º 3627 Op. 1958	Torre Alháquime (Cádiz), Unitaria 1.
Don Trifino Labarga Marín	Proval. de Zuñeda (Burgos)	N.º 3629 Op. 1958	Vallarta de Bureba (Burgos), Unitaria.
Don Salvador García Sendra	Proval. de Campanar (Valencia)	N.º 3630 Op. 1958	Portell de Morella (Castellón, Unitaria.
Don Manuel Prada de la Rúa	Proval. de Fermoselle (Zamora)	N.º 3633 Op. 1958	Puebla del Prior (Badajoz), Unitaria 2.
Don Federico López Godoy	Proval. de Gádor (Almería)	N.º 3639 Op. 1958	Navas de la Concepción (Sevilla), Unitaria 2.
Don Francisco Guerra Romero	Proval. Vejer de la Frontera (Cádiz)	N.º 3640 Op. 1958	Coripe (Sevilla), Unitaria, 1.
Don Restituto Perandones Abajo	Proval. Priaranza de la Valduerna (León).	N.º 3648 Op. 1958	Valdespino de Somoza, Ayuntamiento Santiagomillas (León), Unitaria.
Don Vicente Díaz Rodríguez	Proval. de Loredo (Oviedo)	N.º 3649 Op. 1958	Pelúgano, Ayuntamiento Aller (Oviedo), Unitaria.
Don Juvencio Martín Martín	Proval. Vegas de Coria (Cáceres)	N.º 3650 Op. 1958	Escurial de la Sierra (Salamanca), Unitaria, 2.
Don Aquilino López Alvarez	Proval. de Oviedo	N.º 3651 Op. 1958	Anllares del Sil, Ayunt. Páramo del Sil (León), Unitaria.
Don Víctor Luis Sanz Consuegra	Proval. de Bujalance (Córdoba)	N.º 3652 Op. 1958	La Granjuela (Córdoba), Unitaria.
Don Francisco Torres Vela	Proval. Navas de San Juan (Jaén)	N.º 3656 Op. 1958	Villamanrique (Ciudad Real), Sección Graduada.
Don Julián Tévar Martínez	Proval. de Aranjuez (Madrid)	N.º 3657 Op. 1958	Palazuelo de Vedija (Valladolid), Unitaria, 1.
Don Juan Torres Prieto	Proval. de Caimari (Baleares)	N.º 3664 Op. 1958	Caralps (Gerona), Unitaria.
Don Raimundo Marbán Corral	Proval. Rondilla Santa Teresa (Valladolid)	N.º 3665 Op. 1958	Palacios de Campos (Valladolid), Unitaria.
Don Angel García López	Proval. Esparragosa del Caudillo (Badaj.).	N.º 3669 Op. 1958	Valdecaballeros (Badajoz), Unitaria, 1.
Don Mariano Hermosilla Bolea	Proval. La Palma-Cartagena (Murcia)	N.º 3674 Op. 1958	Molá (Tarragona), Unitaria.
Don Joaquín Martínez Camacho	Proval. Puebla de Almenara (Cuenca)	N.º 3675 Op. 1958	Puebla de Almenara (Cuenca), Unitaria, 2.
Don José Antonio Vallespí Pérez	Proval. de Caspe (Zaragoza)	N.º 3676 Op. 1958	Fayón (Zaragoza), Sección Graduada.
Don Anastasio Francisco Alvarez Alvarez.	Proval Castellanos de Zapardiel (Avila)...	N.º 3683 Op. 1958	Mirueña (Avila), Unitaria, 2.
Dno Pedro Alvarez Contreras	Proval. Cubillo del Campo (Burgos)	N.º 3689 Op. 1958	Gumiel del Mercado (Burgos), Sección Graduada.
Don José María Peleato Prad	Proval. de Huesca	N.º 3690 Op. 1958	Villafeliche (Zaragoza), Unitaria.
Don Enrique Bosch Coté	Proval de Artesa de Segre (Lérida)	N.º 3693 Op. 1958	Guimerá (Lérida), Unitaria, 2.

Don Juan Rodríguez Bustamante	Proval. de Cózar (C. Real)	N.º 3694 Op. 1958	Almuradiel (Ciudad Real), Sección Graduada.
Don José López Pereira	Proval. de Vigo (Pontevedra)	N.º 3695 Op. 1958	El Saugo (Salamanca), Unitaria, 2.
Don Ismael Marcos Calvo	Proval. La Carcavilla-Palencia (Palencia).	N.º 3696 Op. 1958	Autillo de Campos (Palencia), Unitaria.
Don Antonio Romero Fernández	Proval. de Huelva	N.º 3702 Op. 1958	Higuera de la Sierra (Huelva), Unitaria, 2.
Don Jaime Costa Arribas	Proval. Cuevas de Provanco (Segovia) ...	N.º 3703 Op. 1958	Cuevas de Provanco (Segovia), Unitaria.
Don José A. Gómez Maza de Lizana ...	Proval. de Chinchilla (Albacete)	N.º 3704. Op. 1958	Santa Marta, Ayuntamiento La Roda (Albacete), Unit.
Don José María Bejarano Sánchez	Proval. de Tocina (Sevilla)	N.º 3707 Op. 1958	Vilianueva de San Juan (Sevilla), Sección Graduada.
Don Abraham Carrasco Montero	Proval. de Madrid	N.º 3709 Op. 1958	Puerto de San Vicente (Toledo), Unitaria.
Don Dionisio Arroyo López	Procede de la provincia de Córdoba	N.º 3725 Op. 1958	Hoyo, Ayuntamiento Bélmez (Córdoba), Unitaria.
Don Jerónimo Esquerdo Lloret	Proval. de Villena (Alicante)	N.º 3726 Op. 1958	La Almolda (Zaragoza), Unitaria, 2.
Don Alfonso Delgado Román	Proval. de Velada (Toledo)	N.º 3727 Op. 1958	Buenasbodas, Ayut. Sevilleja de la Jara (Toledo), Unit.
Don José Díaz Ropero	Proval. de Ríogordo (Málaga)	N.º 3729 Op. 1958	Villanueva de San Juan (Sevilla), Sección Graduada, 1.
Don Emilio Alvarez González	Proval. de Ponferrada (León)	N.º 3746 Op. 1958	Lombillo, Ayunt. Los Barrios de Salas (León), Unitaria.
Don Crescencio Ibáñez de Prado	Proval. de Urrez (Burgos)	N.º 3749 Op. 1958	Villota del Duque (Palencia), Unitaria.
Don Salvador Alamar Folgado	Proval. de Godella (Valencia)	N.º 3751 Op. 1958	Torroja (Tarragona), Unitaria.
Don Liborio Ginés Ruano Cuadrado ...	Proval. Sardón de los Frailes (Salamanca).	N.º 3755 Op. 1958	Sardón de los Frailes (Salamanca), Unitaria.
Don Jesús Dionis Monge	Proval. de Teruel	N.º 3757 Op. 1958	Gallocanta (Zaragoza), Unitaria.
Don Antonio Lima Folgado	Proval. Jerez de los Caballeros (Badajoz)...	N.º 3761 Op. 1958	Valencia del Mombuey (Badajoz), Unitaria, 2.
Don Marcial Casesmeiro Díaz	Proval. de Terroso (Orense)	N.º 3762 Op. 1958	Elvillar (Alava), Unitaria.
Don Aniceto Nora Hernández	Proval. de El Escorial (Madrid)	N.º 3764 Op. 1958	Aldehuela (Avila), Unitaria.
Don Joaquín Prats Montull	Proval. Cuevas de Vinromá (Castellón) ...	N.º 3765 Op. 1958	Villores (Castellón), Unitaria.
Don Luis Dios Mosquera	Proval. de Parada (Coruña)	N.º 3768 Op. 1958	Robleda (Salamanca), Sección Graduada.
Don Aurelio Vega Soria	Proval. Salmeroncillos de Abajo (Cuenca).	N.º 3780 Op. 1958	San Pedro Palmiches (Cuenca), Unitaria.
Don José Luis Ruiz de Gopegui Mendigacha	Proval. Langa del Castillo (Zaragoza) ...	N.º 3781 Op. 1958	Bijuesca (Zaragoza), Unitaria, 2.
Don Luis Cordero Márquez	Proval. de Estepona (Málaga)	N.º 3786 Op. 1958	Miedes de Aragón (Zaragoza), Unitaria, 2.
Don Carlos Feixa Rey	Proval. Barrio de los Mangraners (Lérida).	N.º 3801 Op. 1958	Guimerá (Lérida), Unitaria, 1.
Don Juan Pinillos del Pino	Proval. Castro del Río (Córdoba)	N.º 3811 Op. 1958	Encinasola (Huelva), Unitaria, 5.
Don Ambrosio García Polo	Proval. Almaraz de Tajo (Cáceres)	N.º 3814 Op. 1958	Valencia del Mombuey (Badajoz), Unitaria, 3.
Don Julián Jiménez Jiménez	Proval. de Orbita (Avila)	N.º 3818 Op. 1958	Cobezas del Villar (Avila), Unitaria, 3.
Don Vicente J. Jaime Sorribes	Proval. de Pradell (Tarragona)	N.º 3830 Op. 1958	Darmós, Ayuntamiento Tivisa (Tarragona), Unitaria.
Don José Luis Alcón de Gregorio	Proval. de Trijueque (Guadalajara)	N.º 3832 Op. 1958	Algora (Guadalajara), Unitaria.
Don Rafael Urias Alvarez	Proval. Cerro del Aguila (Sevilla)	N.º 3839 Op. 1958	Cerro del Hierro, Ayuntamiento San Nicolás del Puerto (Sevilla), Unitaria, 1.
Don Gregorio Valverde Guillén	Proval. de Lorca (Murcia)	N.º 3843 Op. 1958	Villamanrique (Ciudad Real), Sección Graduada.
Don Joaquín Mestre Catalá	Proval. Guardamar del Segura (Alicante)...	N.º 3848 Op. 1958	Pradell (Tarragona), Unitaria.
Don Aderito de Andrés Vallejo	Proval. de Aldehuela del Codonal (Segovia).	N.º 3852 Op. 1958	Fuentesaúco de Fuentidueña (Segovia), Unitaria, 2.
Don José Pérez Bermúdez	Proval. de Nerva (Huelva)	N.º 3853 Op. 1958	Rociana (Huelva), Sección Graduada, 1.
Don Antonio Martínez López	Proval. de La Roda (Albacete)	N.º 3854 Op. 1958	Albaladejo (Ciudad Real), Sección Graduada.
Don Antonio Guerrero Cabanillas	Proval. de Getafe (Madrid)	N.º 3855 Op. 1958	Valdecaballeros (Badajoz), Unitaria, 2.
Don Juan Francisco López Olivas	Proval. de Ribera del Fresno (Badajoz) ...	N.º 3856 Op. 1958	Puebla de la Reina (Badajoz), Unitaria, 1.
Don Honorato González Rodríguez	Proval. de Valladolid	N.º 3858 Op. 1958	Valdearcos de la Vega (Valladolid), Unitaria.
Don Jorge Castelao Rodríguez	Proval. de Casas dos Montes (Orense) ...	N.º 3860 Op. 1958	Priaranza de la Valduerna, Ayunt. Luyego (León), Unit.
Don Jaime Cebolla Olivert	Proval. de Alcira (Valencia)	N.º 3869 Op. 1958	Margalef (Tarragona), Unitaria.
Don Félix Estíbalez López	Proval. de Sestao (Vizcaya)	N.º 3874 Op. 1958	Bernedo (Alava), Unitaria.
Don Antonio Manzaneque Angulo	Proval. de Villacañas (Toledo)	N.º 3878 Op. 1958	Navalpino (Ciudad Real), Sección Graduada.
Don José B. Represa Niño	Proval. de Palencia	N.º 3889 Op. 1958	Torre de los Molinos (Palencia), Unitaria.
Don Manuel Ballesteros Pedregal	Proval. Villanueva de los Infantes (C. R.).	N.º 3890 Op. 1958	Los Cortijos (Ciudad Real), Unitaria, 2.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Vicente Cornejo Pobłador	Proval. de Robledo-Losar de la Vera (Cáceres)	N.º 3894 Op. 1958	Puebla del Maestre (Badajoz), Unitaria, 3.
Don Antonio Miranda Crespo	Proval. Almodóvar del Río (Córdoba)	N.º 3895 Op. 1958	Génave (Jaén), Unitaria, 2.
Don Dionisio Pinardell Miguel	Proval. de Blesa (Teruel)	N.º 3898 Op. 1958	Puebla de Híjar (Teruel), Sección Graduada.
Don Melquiades Sánchez Morín	Proval. Palomares de Alba (Salamanca)	N.º 3901 Op. 1958	Peromingo (Salamanca), Unitaria.
Don Teófilo Lorenzo Bernal Villar	Proval. de Sisamón (Zaragoza)	N.º 3902 Op. 1958	La Vilueña (Zaragoza), Unitaria.
Don Herminio Ruiz Page	Proval. S. Lorenzo de la Parrilla (Cuenca).	N.º 3903 Op. 1958	Puebla de Almenara (Cuenca), Unitaria, 1.
Don Vicente Díez Seco	Proval. de Villabona (Guipúzcoa)	N.º 3910 Op. 1958	Regil (Guipúzcoa), Unitaria.
Don Vicente Crespo Mongio	Proval. de Camporrells (Huesca)	N.º 3911 Op. 1958	Nuévalos (Zaragoza), Unitaria 1.
Don Pascual Ferrari Gavira	Proval. de Cádiz	N.º 3912 Op. 1958	Real de la Jara (Sevilla), Sección Graduada.
Don José Monill Marqués	Proval. Figuerola de Orcau (Lérida)	N.º 3915 Op. 1958	Abella de la Conca (Lérida), Unitaria.
Don Isidro Sánchez Martínez	Proval. de Ceutí (Murcia)	N.º 3932 Op. 1958	Masegoso (Albacete), Unitaria.
Don Jacinto Delgado Medina	Proval. Soo-Teguise (Las Palmas)	N.º 3935 Op. 1958	La Antilla, Ayuntamiento Lepe (Huelva), Unitaria.
Don Jesús Fernández Azuar	Proval. Boadilla del Monte (Madrid)	N.º 3941 Op. 1958	Rociana (Huelva), Sección Graduada núm. 2.
Don Rafael Alvarez Alvarez	Proval. Horcajo de la Ribera (Avila)	N.º 3942 Op. 1958	Barajas, Ayunt. Navarredonda (Avila), Unitaria.
Don Gregorio Alvarez Redondo	Proval. de Villamejil (León)	N.º 3948 Op. 1958	Villagatón (León), Unitaria.
Don Eugenio Pérez González	Proval. de Sevilla	N.º 3956 Op. 1958	Zugre (Huelva), Unitaria, 2.
Don Valeriano Rodríguez Perera	Proval. de La Albuera (Badajoz)	N.º 3959 Op. 1958	Santa Olalla del Cala (Huelva), Sección Graduada.
Don Darío Cid Airas	Proval. de Escornabois (Orense)	N.º 3960 Op. 1958	La Mambla, Ayunt. Orís (Barcelona), Unitaria.
Don José Sergio Fernández Navas	Proval. de Celada (Oviedo)	N.º 3970 Op. 1958	La Nespral, Ayun. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria.
Don Jacinto Muñoz Sánchez	Proval. de Valdecañas de Abajo (Cáceres).	N.º 3973 Op. 1958	Helechosa de los Montes (Badajoz), Unitaria, 2.
Don Antonio Romero Ullastres	Proval. San Juan de Palamós (Gerona)	N.º 3974 Op. 1958	Madremaña (Gerona), Unitaria.
Don Onésimo Sanz Matamala	Proval. de Foncea (Logroño)	N.º 3976 Op. 1958	Ocón (Logroño), Unitaria.
Don Antonio Salvá Roselló	Proval. de Crevillente (Alicante)	N.º 3980 Op. 1958	Castellfort (Castellón), Unitaria.
Don Mauricio Caballero González	Proval. Santa Cruz de Mudela (C. Real)	N.º 3984 Op. 1958	Retuerta del Bullaque (Ciudad Real), Unitaria, 2.
Don Anastasio Jesús Domínguez Matías	Proval. Nuez de Aliste (Zamora)	N.º 3985 Op. 1958	Otero de Centenos (Zamora), Unitaria.
Don Jorge Rodríguez Vilas	Proval. Valencia-Coristanco (Coruña)	N.º 3997 Op. 1958	Barros, Ayunt. Los Corrales de Buelna (Santander), Unit.
Don Vicente Renau Marco	Proval. de Villarreal (Castellón)	N.º 4000 Op. 1958	Andorra (Teruel), Sección Graduada.
Don José Jesús Sotos Pérez	Proval. Casas Ibáñez (Albacete)	N.º 4003 Op. 1958	Las Eras, Ayunt. Alcalá del Júcar (Albacete), Unitaria.
Don Jesús Rubio Muñoz	Proval. de Revenga (Segovia)	N.º 4004 Op. 1958	Fuentepiñel (Segovia), Unitaria.
Don Manuel Vicente Campos Pavón	Proval. de Gibraleón (Huelva)	N.º 4005 Op. 1958	Rociana (Huelva), Sección Graduada núm. 2.
Don Miguel Mauricio Sánchez Charlez	Proval. de Retascón (Zaragoza)	N.º 4006 Op. 1958	Retascón (Zaragoza), Unitaria.
Don Francisco Morales Escolá	Proval. Gerri de la Sal (Lérida)	N.º 4021 Op. 1958	Castillonroy (Huesca), Unitaria.
Don Samuel Gómez Royo	Proval. Barbastro (Huesca)	N.º 4022 Op. 1958	Moros (Zaragoza), Unitaria, 2.
Don Alberto Serrano Navarro	Proval. de Cutanda (Teruel)	N.º 4035 Op. 1958	Cuencabuena (Teruel), Unitaria.
Don Obdulio Andrés Rodríguez	Proval. de Gongostrina (Guadalajara)	N.º 4041 Op. 1958	Congostrina (Guadalajara), Unitaria.
Don Antonio María Vera Sánchez	Proval. de Olvera (Cádiz)	N.º 4046 Op. 1958	Real de la Jara (Sevilla), Sección Graduada.
Don Restituto González González	Proval. de Villacintor (León)	N.º 4049 Op. 1958	Langre, Ayuntamiento Berlanga del Bierzo (León), Unitaria.
Don José Antonio Martín Martín	Proval. Arrabal de Portillo (Valladolid)	N.º 4058 Op. 1958	Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), Unitaria.
Don Angel González Mancha	Proval. de Cristina (Badajoz)	N.º 4061 Op. 1958	Puebla de la Reina (Badajoz), Unitaria, 2.
Don Albino Sanjuán Mosquera	Proval. de Barroso (Orense)	N.º 4063 Op. 1958	Borrenes (León), Unitaria.
Don Antonio Lladó Trías	Proval. de Palma (Baleares)	N.º 4064 Op. 1958	Miravet (Tarragona), Sección Graduada.
Don Desiderio Díaz Jara	Proval. de Guisando (Avila)	N.º 4070 Op. 1958	Serranillos (Avila), Sección Graduada.

Don Dionisio González Ropero	Proval. de Tomelloso (C. Real)	N.º 4073 Op. 1958	Robledo del Mazo (Toledo), Unitaria.
Don Félix Angulo González	Proval. de Dueñas (Palencia)	N.º 4076 Op. 1958	Espinosa de Cerrato (Palencia), Unitaria, 2.
Don Bernardo Vega Quintero	Proval. de Sevilla	N.º 4078 Op. 1958	Chucena (Huelva), Unitaria, 2.
Don José María Vaquer Ferrer	Proval. de Lorca (Alicante)	N.º 4090 Op. 1958	Pañascosa (Albacete), Unitaria.
Don Luis Gómez Nicolás	Proval. de Guadalupe (Murcia)	N.º 4103 Op. 1958	Pobla de Granadella (Lérida), Unitaria.
Don Andrés Gajate Campa	Proval. de Leganés (Madrid)	N.º 4105 Op. 1958	Hinojosa del Valle (Badajoz), Unitaria, 2.
Don Luis Alonso Sierra	Proval. de Torrutia del Campo (Cuenca)...	N.º 4111 Op. 1958	Carrascosa de Haro (Cuenca), Unitaria.
Don Florentino R. Fernández Millán ...	Proval. de Ateca (Zaragoza)	N.º 4117 Op. 1958	Moros (Zaragoza), Unitaria, 1.
Don Andrés Matías Oto	Proval. de Chimillas (Huesca)	N.º 4125 Op. 1958	Ontiñena (Huesca), Unitaria, 1.
Don Victorino Pardo y Pardo	Proval. de Borines (Oviedo)	N.º 4128 Op. 1958	Pérazanes (León), Unitaria.
Don Joaquín Castelao Criado	Proval. Herrera de Alcántara (Cáceres) ...	N.º 4129 Op. 1958	Peraleda del Zaucejo (Badajoz), Unitaria, 1.
Don Nicesio Villafañe Ajenjo	Proval. San Esteban de Pravia (Oviedo) ...	N.º 4130 Op. 1958	Villamuñio, Ayunt. El Burgo Ranero (León), Unitaria
Don José Saura Argilaga	Proval. Bisbal de Falset (Tarragona)	N.º 4134 Op. 1958	Poboleda (Tarragona), Unitaria.
Don Benjamín García de la Puente	Proval. Valdespino de Somoza (León)	N.º 4140 Op. 1958	Quintanilla del Monte, Ayuntamiento Benavides de Orbigo (León), Unitaria.
Don Pedro Ceferino Márquez Mora	Proval. Valverde del Camino (Huelva) ...	N.º 4141 Op. 1958	Las Delgadas, Ayunt. Zalamea la Real (Huelva), Unit.
Don Jesús Solana Avendaño	Proval. de Lezuza (Albacete)	N.º 4142 Op. 1958	Pozoamargo (Cuenca), Unitaria.
Don Baudilio Muñoz Gómez	Proval. Narros de Cuéllar (Segovia)	N.º 4143 Op. 1958	Remondo (Segovia), Unitaria.
Don José Lambea Zarallo	Procede de la provincia de Badajoz	N.º 4145 Op. 1958	La Nava, Ayunt. Benquerencia de la Serena (Badajoz), Unitaria.
Don Lisardo Quintas Grañas	Proval. de Bande (Orense)	N.º 4146 Op. 1958	Entrepeñas, Ayunt. Asturianos (Zamora), Unitaria.
Don José María Martínez Ruano	Proval. de Yurre (Vizcaya)	N.º 4152 Op. 1958	Bolaños de Campos (Valladolid), Sección Graduada.
Don Salustiano Ventosinos Palmeiro ...	Proval. de Madrid	N.º 4158 Op. 1958	Luciana (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Don Jesús Pallarés Fernández	Proval. Los Cortijos (C. Real)	N.º 4160 Op. 1958	Los Cortijos (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Don Maximino Yagüe Hernández	Proval. de Obón (Teruel)	N.º 4166 Op. 1958	Blesa (Teruel), Unitaria, 2.
Don Manuel Santiago Hernández Garrido.	Proval. San Cristóbal de la Cuesta (Salamanca)	N.º 4167 Op. 1958	Trabanca (Salamanca), Unitaria.
Don José Porras Pérez	Proval. de Terque (Almería)	N.º 4172 Op. 1958	Hinojares (Jaén), Unitaria.
Don Pedro Teruel Nicolás	Proval. de Los Baños (Murcia)	N.º 4181 Op. 1958	Prat de Còmpte (Tarragona), Unitaria.
Don Anastario Martín Nieto	Proval. Cabezas de Alambre (Avila)	N.º 4182 Op. 1958	Viñegra de Moraña (Avila), Unitaria.
Don Angel Hoyos Cereceda	Proval. Cazalla de la Sierra (Sevilla)	N.º 4189 Op. 1958	Matarredonda, Ayunt. Marinaleda (Sevilla), Unitaria, 1.
Don Francisco Albalá Alberca	Procede de la provincia de Córdoba	N.º 4194 Op. 1958	La Cardenchosa, Ayunt. Azuaga (Badajoz), Unitaria.
Don Benjamín Vázquez Breña	Proval. de Peraleda de la Mata (Cáceres)...	N.º 4198 Op. 1958	Hunfría, Ayunt. Robledo del Mazo (Toledo), Unitaria.
Don Arturo Alcaraz Llaneras	Procede de la provincia de Alicante	N.º 4201 Op. 1958	Sege, Ayuntamiento Yeste (Albacete), Unitaria.
Don Fernando Sánchez Villar	Proval. Valer de Aliste (Zamora)	N.º 4203 Op. 1958	Montuega de Soria (Soria), Unitaria.
Don Fernando Ferrús Camilleri	Proval. de Cullera (Valencia)	N.º 4204 Op. 1958	Bojar (Castellón), Unitaria.
Don Manuel A. Alvarez Blanco	Proval. de Aranjuez (Madrid)	N.º 4208 Op. 1958	La Horcajada (Avila), Sección Graduada.
Don Ildefonso Maldonado Eliche	Proval. Peal de Becerro (Jaén)	N.º 4212 Op. 1958	Miller, Ayunt. Santiago de la Espada (Jaén), Unitaria.
Don Angel Benito Sánchez Seoane	Proval de Curtis (Coruña)	N.º 4213 Op. 1958	Tanes, Ayuntamiento Caso (Oviedo), Unitaria.
Don Enrique González López	Proval. Graja de Iniesta (Cuenca)	N.º 4215 Op. 1958	El Picazo (Cuenca), Unitaria, 1.
Don Victoriano Alonso Barrio	Proval. de Zaragoza	N.º 4216 Op. 1958	Valdenarros (Soria), Unitaria.
Don Feliciano Mínguez Ayuso	Proval. de Estopiñán (Huesca)	N.º 4224 Op. 1958	Bijuesca (Zaragoza), Unitaria, 1.
Don Manuel Esteban Benito Ortego	Proval. de Pastrana (Guadalajara)	N.º 4232 Op. 1958	Valdesaz (Guadalajara), Unitaria.
Don Juan Francisco Santos Pérez	Proval. de Moscas del Páramo (León) ...	N.º 4236 Op. 1958	Moscas del Páramo, Ayuntamiento Roperuelos del Páramo (León), Unitaria.
Don Rafael Florit Fernández	Proval. de Villacarlos (Baleares)	N.º 4239 Op. 1958	Caseras (Tarragona), Unitaria.
Don Antonio Hernáez González	Proval. Pedrosa del Rey (Valladolid)	N.º 4240 Op. 1958	Pedrosa del Rey (Valladolid), Unitaria.
Don Alfonso Fernández y Fernández ...	Proval. de Alconchel (Badajoz)	N.º 4242 Op. 1958	Bohonal, Ayuntamiento Helechosa de los Montes (Badajoz), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Angel Camina Blanco	Proval. Meneses de Campos (Palencia)	N.º 4246 Op. 1958	Canalejas de Peñafiel (Valladolid), Unitaria, 2.
Don Alfonso López López	Proval. de Las Casas (C. Real)	N.º 4247 Op. 1958	Yebra (Guadalajara), Unitaria, 2.
Don José Francisco Javier Madejón Noguerado	Proval. Alcalá de Henares (Madrid)	N.º 4260 Op. 1958	Anchurs (Ciudad Real), Unitaria.
Don Moisés Ramiro Muñoz	Proval. de Talayuela (Cáceres)	N.º 4268 Op. 1958	Alares de los Montes, Ayuntamiento Los Navalucillos (Toledo), Unitaria.
Don Mario Doyagüe Hidalgo	Proval. de Donhierro (Segovia)	N.º 4273 Op. 1958	Donhierro (Segovia), Unitaria.
Don Benito Díaz Crespo	Proval. Casas Ibáñez (Albacete)	N.º 4274 Op. 1958	Laguna del Marquesado (Cuenca), Unitaria.
Don Carlos Galván Carmona	Proval. de Huelva	N.º 4275 Op. 1958	Hinojales (Huelva), Unitaria.
Don José Díaz Díaz	Proval. de Villanueva de Alcaudete (Toledo)	N.º 4281 Op. 1958	Navalpino (Ciudad Real), Sección Graduada.
Don Angel Barbero López	Proval. de Salamanca	N.º 4287 Op. 1958	Sanchón de la Ribera (Salamanca), Unitaria.
Don Gabriel Godoy Rodríguez	Proval. de Enix (Almería)	N.º 4290 Op. 1958	Isla del Moral, Ayunt. Ayamonte (Huelva), Unitaria, 1.
Don Juan Manuel Lorenzo López	Proval. de Madrigal de las Altas Torres (Avila)	N.º 4298 Op. 1958	Hontoria de Valdearados (Burgos), Unitaria, 2.
Don Antonio Quesada Sáez	Proval. de Almácera (Valencia)	N.º 4309 Op. 1958	Olocau del Rey (Castellón), Unitaria.
Don Clementino Alonso González	Proval. Villanueva del Campo (Zamora)	N.º 4310 Op. 1958	Bolaños de Campos (Valladolid), Sección Graduada.
Don Francisco Hidalgo Toribio	Proval. Alcalá de Henares (Madrid)	N.º 4313 Op. 1958	Valdevarnés (Segovia), Unitaria.
Don Melchor Cardona Albesa	Proval. de Zaragoza	N.º 4315 Op. 1958	La Fresneda (Teruel), Unitaria, 1.
Don Ramón Luján Sañudo	Proval. Sta. María del Campo Rus (Cuen).	N.º 4316 Op. 1958	Alberca de Záncara (Cuenca), Unitaria, 2.
Don Antonio Vilar Fullosa	Proval. de Candasnos (Huesca)	N.º 4318 Op. 1958	Peñalba (Huesca), Unitaria, 1.
Don Alberto Fernández Moradas	Proval. Cuevas del Sil (León)	N.º 4326 Op. 1958	Tombrio de Arriba, Ayunt. Fresnedo (León), Unitaria.
Don José Antonio Peláez Ballesteros	Proval. de Tomelloso (C. Real)	N.º 4332 Op. 1958	Arroba de los Montes (Ciudad Real), Sec. Gda. núm. 1.
Don Juan Palma Castilla	Proval. de Montilla (Córdoba)	N.º 4347 Op. 1958	Villablanca (Huelva), Unitaria, 2.
Don Juan Laredo Martínez	Proval. de Madrid	N.º 4358 Op. 1958	Villagómez la Nueva (Valladolid), Unitaria.
Don Manuel Hernández Díez	Proval. Fuentes de Ebro (Zaragoza)	N.º 4367 Op. 1958	Cinco Olivas (Zaragoza), Unitaria.
Don Pedro Pradana Pérez	Proval. de Ciudad Real	N.º 4370 Op. 1958	Minas del Horcajo, Ayuntamiento Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Don Valeriano Charlez Escudero	Proval. Estiche de Cinca (Huesca)	N.º 4373 Op. 1958	Estiche de Cinca (Huesca), Unitaria.
Don Pascual Marzo Juste	Proval. de Fórnoles (Teruel)	N.º 4374 Op. 1958	Fórnoles (Teruel), Unitaria.
Don Juan Benavent Martínez	Proval. El Bonillo (Albacete)	N.º 4378 Op. 1958	Gontar, Ayuntamiento Yeste (Albacete), Unitaria.
Don José Rodríguez Fincias	Proval. de Bilbao (Vizcaya)	N.º 4384 Op. 1958	Robleda (Salamanca), Sección Graduada.
Don Esteban Samuel Peláez Real	Proval. Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).	N.º 4387 Op. 1958	Aya (Guipúzcoa), Unitaria.
Don Jesús Sánchez Gallardo	Proval. Arcos de la Frontera (Cádiz)	N.º 4388 Op. 1958	Las Minas del Castillo, Ayuntamiento Castillo de las Guardas (Sevilla), Unitaria, 1.
Don José Pinatella Ramió	Proval. de Amer (Gerona)	N.º 4395 Op. 1958	Crespiá (Gerona), Unitaria.
Don Emilio Aparicio Guevara	Proval. de Pozo-Amargo (Cuenca)	N.º 4396 Op. 1958	Alcantud (Cuenca), Unitaria.
Don Cruz Tomás Villacorta García	Proval. de Canalejas (León)	N.º 4398 Op. 1958	Renedo de Valderaduey, Ayunt. Villazanza (León), Unit.
Don Matías Mesquida Garau	Proval. de Alaró (Baleares)	N.º 4399 Op. 1958	Montferri (Tarragona), Unitaria.
Don Luis Gutirrez Trujillo	Proval. Palazuelo de Vedija (Valladolid)	N.º 4400 Op. 1958	Bahabón (Valladolid), Unitaria.
Don Pablo Enrique Fernández Marquínez.	Proval. de Orbiso (Alava)	N.º 4403 Op. 1958	Pipaón (Alava), Unitaria.
Don Rafael Rodríguez Moyano	Proval. de Montilla (Córdoba)	N.º 4413 Op. 1958	Zufre (Huelva), Unitaria, 3.
Don Santiago B. Mayo Ferreiro	Proval. de Agualada (Coruña)	N.º 4416 Op. 1958	Ribadelago, Ayuntamiento Galende (Zamora), Unitaria.
Don Primo Díaz Sánchez	Proval. de Becedillas (Avila)	N.º 4418 Op. 1958	Becedillas (Avila), Unitaria.
Don Santiago Villarroel Fernández	Proval. de Magaz (Palencia)	N.º 4420 Op. 1958	Siero de la Reina, Ayunt. Boca de Hurgano (León), Unit.
Don Diego Morón Rebollo	Proval. La Pañoleta (Sevilla)	N.º 4425 Op. 1958	Villablanca (Huelva), Unitaria, 1.

Don Aureliano García Sandín	Proval. de Tábara (Zamora)	N.º 4426 Op. 1958	Alcorcillo, Ayunt. Rábano de Aliste (Zamora), Unitaria.
Don Manuel Briegos Marcos	Proval. de Lumbrales (Salamanca)	N.º 4432 Op. 1958	Navafrías (Salamanca), Unitaria, 2.
Don Luis Rodríguez Bellot	Proval. de Pastrana (Guadalajara)	N.º 4439 Op. 1958	Torremocha del Campo (Guadalajara), Unitaria.
Don Ramón Pérez Serrano	Proval. de Pinto (Madrid)	N.º 4442 Op. 1958	Puebla de Benifasar (Castellón) Unitaria.

Maestros a quienes se les adjudica el destino libremente por estar obligados a participar en el concurso y no haberles correspondido ninguna de las Escuelas solicitadas

Don Antonio Mayayo Jiménez	Proval. de Barcelona	19,419	Mayans, Ayunt. Castellfullit del Boix (Barcelona), Unit.
Don Jesús Vidal y Vidal	Proval. Monforte de Lemos (Lugo)	6,711	Benecidas, Ayuntamiento Santa María del Monte Cea (León), Unitaria.
Don José Gimeno Penadés	Procede de la provincia de Valencia	N.º 563 Curso 1935	Alás (Lérida), Unitaria.
Don Luis Borrajo Iglesias	Proval. Pazos de San Clodio	N.º 153 Op. 1958	Boeza, Ayunt. Folgoso de la Ribera (León), Unitaria.
Don Sisto Cerradelo Vila	Proval. de Tamaguelos (Orense)	N.º 267 Op. 1958	Burbia, Ayunt. Valle de Finolledo (León), Unitaria.
Don Florián Morales López	Proval. de Fortuna (Murcia)	N.º 400 Op. 1958	Rada de Haro (Cuenca), Unitaria.
Don Manuel Ferreiro Ferreiro	Proval. San Cristóbal de Mallón (Coruña).	N.º 431 Op. 1958	Calzadilla de los Hermanillos, Ayuntamiento El Burgo Ranero (León), Unitaria.
Don Fernando Suárez Dobarrio	Proval. de Osera (Orense)	N.º 578 Op. 1958	Chano, Ayuntamiento Peranzanes (León), Unitaria.
Don Carlos Blanco Arias	Proval. de Vivero (Lugo)	N.º 625 Op. 1958	Galleguillos de Campos (León), Unitaria.
Don Luis Pereira Villaverde	Proval. Barcia-La Lama (Pontevedra) ...	N.º 750 Op. 1958	Lucillo (León), Unitaria.
Don José Manuel Castro Castro	Proval. de Vieite-Leiro (Orense)	N.º 993 Op. 1958	Maraña (León), Unitaria.
Don Ramiro Bouzas Bouzas	Proval. de Castiñeiriño (Coruña)	N.º 1155 Op. 1958	Morla, Ayuntamiento Castrocontrigo (León), Unitaria.
Don Francisco Vicente Gil	Proval. de Molina (Murcia)	N.º 1407 Op. 1958	El Tobar (Cuenca), Unitaria.
Don Antonio García Ruiz	Proval. de Las Palmas	N.º 1477 Op. 1958	Puerto Gil, Ayunt. Corteconcepción (Huelva), Unitaria.
Don José Manuel González Quintero ...	Proval. de Alojera (Tenerife)	N.º 1531 Op. 1958	El Rompido, Ayunt. Cartaya (Huelva), Unitaria.
Don Francisco Naranjo Roque	Proval. de Las Palmas	N.º 1583 Op. 1958	San Silvestre de Guzmán (Huelva), Unitaria, 2.
Don Carlos Molina Díaz	Proval. Barranco Hondo de A. (Las Palm.).	N.º 1688 Op. 1958	Tariquejos, Ayuntamiento Villanueva de los Castillejos (Huelva), Unitaria.
Don Antonio Alvarez Morín	Proval. de La Guancha (Tenerife)	N.º 1702 Op. 1958	Arbeteta (Guadalajara), Unitaria.
Don Bartolomé Alberto Febles Quevedo.	Proval. de Las Palmas	N.º 1795 Op. 1958	Armallones (Guadalajara), Unitaria.
Don Enrique Delgado Ferreres	Proval. de Palma (Baleares)	N.º 1826 Op. 1958	Aliña (Lérida), Unitaria.
Don Carmelo Vigueras Ruiz	Proval. de Raal (Murcia)	N.º 1869 Op. 1958	Villagarcía del Llano (Cuenca), Unitaria.
Don Juan María Perdomo Perdomo	Proval. de Las Palmas	N.º 1911 Op. 1958	La Rodera (Guadalajara), Unitaria.
Don Gumersindo Cabrera Toledo	Proval. de Las Palmas	N.º 2019 Op. 1958	Bujarrabal (Guadalajara), Unitaria.
Don Leoncio González Vázquez	Proval. de Casal (Orense)	N.º 2030 Op. 1958	Odollo, Ayunt. Castrillo de Cabrera (León), Unitaria.
Don Domingo Navarro Gil	Proval. de Ingenio (Tenerife)	N.º 2060 Op. 1958	Bustares (Guadalajara), Unitaria.
Don Manuel Martel Hidalgo	Pral. de Las Palmas	N.º 2118 Op. 1958	Campillo de Ranas (Guadalajara), Unitaria.
Don Pedro Torres Martínez	Proval. de Aguilas (Murcia)	N.º 2147 Op. 1958	Alcaine (Teruel), Unitaria.
Don Vicente Romero Suárez	Proval. de Las Palmas	N.º 2229 Op. 1958	Canredondo (Guadalajara), Unitaria.
Don Niguel Angel Bermejo Barrera	Proval. de La Esperanza (Tenerife)	N.º 2253 Op. 1958	Casasana (Guadalajara), Unitaria.
Don José Toro Pérez	Procede de la provincia de Alicante	N.º 2254 Op. 1958	Alcalá de la Selva (Teruel), Unitaria, 2.
Don José Peñate Estupiñán	Proval. de Las Palmas	N.º 2342 Op. 1958	Castilmimbre (Guadalajara), Unitaria.
Don Gregorio Ruiz del Pozo Baquero ...	Proval. de Madrid	N.º 2369 Op. 1958	Cercadillo (Guadalajara), Unitaria.
Don José Antonio Sosa Fariña	Proval. de Güimar (Tenerife)	N.º 2406 Op. 1958	Codes (Guadalajara), Unitaria.
Don Justo Vegas Díaz	Proval. de Trujillo (Las Palmas)	N.º 2448 Op. 1958	Estables (Guadalajara), Unitaria.
Don Francisco Pérez Aparicio	Proval. de Orihuela (Alicante)	N.º 2483 Op. 1958	Argente (Teruel), Unitaria.
Don Manuel Lombardero López	Proval. de Ortiguera (Oviedo)	N.º 2489 Op. 1958	Cazo, Ayuntamiento Ponga (Oviedo), Unitaria.
Don Antonio Pantaleón Saúl	Proval. de La Guardia (Pontevedra)	N.º 2528 Op. 1958	Paradaseca (León), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Rosendo Hernández García	Proval. de Loredo (Tenerife)	N.º 2586 Op. 1958	Galve de Sorbe (Guadalajara), Unitaria.
Don Salvador C. Sosa Rodríguez	Proval. de Santa Brígida (Las Palmas)	N.º 2671 Op. 1958	Henche (Guadalajara), Unitaria.
Don César Beléndez López	Proval. Torrealvilla (Murcia)	N.º 2696 Op. 1958	Ariño (Teruel), Unitaria, 2.
Don Miguel Yebra Alfonso	Proval. de Málaga	N.º 2760 Op. 1958	Pantano Peñarroya, Ayuntamiento Argamasilla de Alba (Ciudad Real), Unitaria.
Don Jorge Adalberto Padrón y Padrón	Proval. de El Farrebillo (Tenerife)	N.º 2761 Op. 1958	Huermeces del Cerro (Guadalajara), Unitaria.
Don Félix de Marcos Alonso	Proval. de Illana (Guadalajara)	N.º 2772 Op. 1958	Anquela del Pedregal (Guadalajara), Unitaria
Don Manuel Jiménez López	Proval. de Las Palmas	N.º 2775 Op. 1958	Huertahernando (Guadalajara), Unitaria.
Don Isidro Gavilán Zafra	Proval. de Albacete	N.º 2781 Op. 1958	Casas del Cerro, Ayunt. Alcalá del Júcar (Albacete), Unit.
Don Antonio Cabrera Barrera	Proval. de San Fernando (Cádiz)	N.º 2802 Op. 1958	Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real), Sec. Graduada.
Don Antonio Fernández Expósito	Proval. de Pozo Alcón (Jaén)	N.º 2831 Op. 1958	San Benito, Ayuntamiento Almodóvar del Campo (Ciudad Real), Unitaria.
Don Ismael Donet Donet	Proval. de Nules (Castellón)	N.º 2833 Op. 1958	Armillas (Teruel), Unitaria.
Don José Luis Somoza Novoa	Proval. de Moura (Orense)	N.º 2856 Op. 1958	Portilla de la Reina, Ayuntamiento Boca de Huérgano (León), Unitaria.
Don Alvaro Betancor de León	Proval. de Las Palmas	N.º 2878 Op. 1958	Huetos (Guadalajara), Unitaria.
Don Antonio Padilla Torres	Proval. de La Montañeta (Tenerife)	N.º 2829 Op. 1958	Matarrubia (Guadalajara), Unitaria.
Don Fernando Martínez Lucas	Proval. de Hellín (Albacete)	N.º 2932 Op. 1958	Bezas (Teruel), Unitaria.
Don Eduardo Zamora Solano	Proval. de Gibraleón (Huelva)	N.º 2933 Op. 1958	La Granada de Riotinto (Huelva), Unitaria.
Don Rafael Sánchez Merlos	Proval. de La Calahorra (Granada)	N.º 2956 Op. 1958	Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), Unitaria, 1.
Don Juan Melián López	Proval. de Las Palmas	N.º 2989 Op. 1958	Mazarete (Guadalajara), Unitaria.
Don Antonio Soler Soler	Proval. de Grima (Almería)	N.º 3079 Op. 1958	Bles (Teruel), Unitaria, 1.
Don Domingo Sánchez Rodríguez	Proval. de Las Palmas	N.º 3093 Op. 1958	Megina (Guadalajara), Unitaria.
Don Pedro García Pérez	Proval. de Cruz Santa (Tenerife)	N.º 3098 Op. 1958	Milmarcos (Guadalajara), Unitaria.
Don Nicolás García Fortes	Procede de la provincia de Pontevedra	N.º 3121 Op. 1958	Soto de Valdeón, Ayunt. Posada de Valdeón (León), Unit.
Don Felipe Romero Peñalver	Proval. de Valladolises (Murcia)	N.º 3135 Op. 1958	Bueña (Teruel), Unitaria.
Don José Varela Peteiro	Proval. de Caroyas (Oviedo)	N.º 3155 Op. 1958	Coballes, Ayuntamiento Caso (Oviedo), Unitaria.
Don José Herreros Raya	Proval. de Pegalajar (Jaén)	N.º 3181 Op. 1958	Millana (Guadalajara), Unitaria.
Don Isidro Quevedo Ojeda	Proval. de San Isidro (Las Palmas)	N.º 3195 Op. 1958	Mirabueno (Guadalajara), Unitaria.
Don Francisco González Pérez	Proval. de Málaga	N.º 3201 Op. 1958	Motos (Gudalajara), Unitaria.
Don Dionisio Martínez Tarancón	Proval. de Madrid	N.º 3241 Op. 1958	Alaló (Soria), Unitaria.
Don Ramón Rodríguez Sánchez	Proval. de La Sabrinita (Tenerife)	N.º 3273 Op. 1958	Palazuelos (Guadalajara), Unitaria.
Don Antonio Felipe Déniz	Proval. de La Dehesa (Las Palmas)	N.º 3307 Op. 1958	Palmaces de Jadraque (Guadalajara), Unitaria.
Don Ramón Muñoz Moledo	Proval de Gresande (Pontevedra)	N.º 3316 Op. 1958	Torneros de la Valdería, Ayuntamiento Castrocontrigo (León), Unitaria.
Don Manuel Rebolo Castro	Proval. de Ujo (Oviedo)	N.º 3324 Op. 1958	Collia, Ayuntamiento Pares (Oviedo), Unitaria.
Don José Alcázar Martínez	Proval. de Almería	N.º 3362 Op. 1958	Camañas (Teruel), Unitaria.
Don Benjamín Seoane Rodríguez	Proval. de Biobra (Orense)	N.º 3367 Op. 1958	Tremor de Abajo, Ayuntamiento Folgoso de la Ribera (León), Unitaria.
Don Gregorio Berná Martínez	Proval. de La Horca (Albacete)	N.º 3400 Op. 1958	Camarena de la Sierra (Teruel), Unitaria.
Don Fermín Ramos Vicente	Proval. de Cabrero (Cáceres)	N.º 3402 Op. 1958	Diosleguarde (Salamanca), Unitaria.
Don Juan Corrales Jiménez	Proval. de Málaga	N.º 3411 Op. 1958	El Pedregal (Guadalajara), Unitaria.
Don Sebastián Fernández Romero	Procede de la provincia de Las Palmas	N.º 3413 Op. 1958	Perlejos de las Truchas (Guadalajara), Unitaria.
Don Clemente Moreno Palmero	Proval. de Toledo	N.º 3434 Op. 1958	Peralveche (Guadalajara), Unitaria.
Don Leonardo Fajardo Muñoz	Proval. de La Vera (Tenerife)	N.º 3444 Op. 1958	Pinilla de Molina (Guadalajara), Unitaria.

Don Manuel Alastrué Rodríguez	Proval. de Chaguazoso (Orense)	N.º 3456 Op. 1958	Turienzo Castañero, Ayunt. Castropodame (León), Unit.
Don Fernando Sendra Morell	Proval. de Cuatretondeta (Alicante)	N.º 3484 Op. 1958	Campos (Teruel), Unitaria.
Don Luis Carvajal González	Procede de la provincia de Almería	N.º 3502 Op. 1958	Cañada de Benatanduz (Teruel), Unitaria.
Don Carlos A. García García	Proval. Sta. María de Valverde (Zamora)...	N.º 3511 Op. 1958	Rábano de Sanabria, Ayunt. San Justo (Zamora), Unit.
Don Carlos González Gil	Proval. Puerto del Rosario (Las Palmas)...	N.º 3522 Op. 1958	Piqueras (Guadalajara), Unitaria.
Don Sebastián Moya Lorca	Proval. de Andújar (Jaén)	N.º 3535 Op. 1958	El Recuenco (Gudalajara), Unitaria.
Don Olegario López Mora	Proval. de Pozuelo de Alarcón (Madrid) ...	N.º 3538 Op. 1958	Riba de Santiuste (Guadalajara), Unitaria.
Don José Lloret Vaya	Proval. de Almansa (Albacete)	N.º 3553 Op. 1958	Cañizar del Olivar (Teruel), Unitaria.
Don José Luis Bueno Gutiérrez	Proval. de Getafe (Madrid)	N.º 3599 Op. 1958	Riosalido (Guadalajara), Unitaria.
Don Vicente Toledo Penalva	Proval. de Castalla (Alicante)	N.º 3609 Op. 1958	Robledo de Corpes (Guadalajara), Unitaria.
Don Francisco Camacho Brito	Proval. Las Toscas de Ana María (Tenerife)	N.º 3618 Op. 1958	Saélices de la Sal (Guadalajara), Unitaria.
Don Cayetano Benítez Martín	Procede de la provincia de Las Palmas ...	N.º 3624 Op. 1958	San Andrés del Congosto (Guadalajara), Unitaria.
Don José Ramón Alvarez Arias	Proval. de Entrimo (Orense)	N.º 3668 Op. 1958	Valdespino Vaca, Ayuntamiento Joarilla de las Matas (León), Unitaria.
Don Isidro López Jiménez	Proval. de Alomartes (Granada)	N.º 3712 Op. 1958	Santa María del Espino (Guadalajara), Unitaria.
Don Abel López Ojeda	Proval. de Agüimes (Las Palmas)	N.º 3731 Op. 1958	Sotodosos (Guadalajara), Unitaria.
Don José Vigara Martínez	Proval. de Aldeanueva de la Vera (Cáceres)	N.º 3737 Op. 1958	La Encina (Salamanca), Unitaria.
Don Ginés Vivo Molina	Proval. de Cieza (Murcia)	N.º 3758 Op. 1958	Cedrillas (Teruel), Unitaria, 1.
Don Manuel Jara Labella	Proval. de Mancha Real (Jaén)	N.º 3770 Op. 1958	Tordesillos (Guadalajara), Unitaria.
Don Manuel Montalvo Gómez	Proval. Puerto de Sta. María (Cádiz)	N.º 3772 Op. 1958	Torrebeleña (Guadalajara), Unitaria.
Don Domingo García Reche	Proval. Llano Olleres (Almería)	N.º 3774 Op. 1958	Crivillén (Teruel), Unitaria.
Don Aniceto de León Alvarado	Proval. de Garachico (Tenerife)	N.º 3785 Op. 1958	Traid (Guadalajara), Unitaria.
Don Antonio Carrascosa de la Torre ...	Proval. Villanueva Mesía (Granada)	N.º 3809 Op. 1958	Turmiel (Guadalajara), Unitaria.
Don Angel San Julián López	Proval. de La Moral (Oviedo)	N.º 3813 Op. 1958	Corigos, Ayuntamiento Aller (Oviedo), Unitaria.
Don Jesús Alvarez Otero	Proval. de Pontigón (Oviedo)	N.º 3815 Op. 1958	Cortina, Ayuntamiento Laviana (Oviedo), Unitaria.
Don Manuel Ocaña García	Proval. de Mollina (Málaga)	N.º 3831 Op. 1958	Valdeconcha (Guadalajara), Unitaria.
Don Francisco Betancor Cejudo	Proval. de Las Palmas	N.º 3834 Op. 1958	Valdelcubo (Guadalajara), Unitaria.
Don Daniel Pastor Alvarez	Proval. de Villamañán (León)	N.º 3844 Op. 1958	Arenillas de Valderaduey, Ayuntamiento Galleguillos de Campos (León), Unitaria.
Don Santiago Estébanez Gómez	Proval. de Gallegos del Paz (Zamora)	N.º 3868 Op. 1958	Monleón (Salamanca), Unitaria.
Don Román Alonso Urdiales	Proval. de Pinto (Madrid)	N.º 3884 Op. 1958	Viana de Mondéjar (Guadalajara), Unitaria.
Don Juan Manuel Rangel Camacho ...	Proval. de El Centenillo (Jaén)	N.º 3885 Op. 1958	Villar de Cobeta (Guadalajara), Unitaria.
Don Adriano Rodríguez Rivas	Proval. de Pazos de Reyes (Pontevedra)...	N.º 3891 Op. 1958	El Valle, Ayunt. Folgoso de la Ribera (León), Unitaria.
Don Alvaro Montenegro García	Proval. de Orgiva (Granada)	N.º 3905 Op. 1958	Villel de Mesa (Guadalajara), Unitaria.
Don Francisco Redondo Molina	Proval. de Rioja (Almería)	N.º 3917 Op. 1958	La Cuba (Teruel), Unitaria.
Don Antonio García Fernández	Proval. de Málaga	N.º 3936 Op. 1958	Aldeasoña (Segovia), Unitaria.
Don José Rojas García	Proval. de Buen Paso (Tenerife)	N.º 3952 Op. 1958	Caballar (Segovia), Unitaria.
Don José Tienda García	Proval. de Montoro (Córdoba)	N.º 3972 Op. 1958	Carrascal del Río (Segovia), Unitaria.
Don Daniel Bautista Fons	Proval. de Cuart de Poblet (Valencia) ...	N.º 3987 Op. 1958	Formiche Alto (Teruel), Unitaria.
Don Juan Miguel González García	Proval. de Los Llanos (Granada)	N.º 3992 Op. 1958	Castrojimeno (Segovia), Unitaria.
Don Manuel Maldonado Lozano	Proval. de Fuentelabrada (Madrid)	N.º 3999 Op. 1958	Castroserna de Abajo (Segovia), Unitaria.
Don Federico Torres Sánchez-Blanco ...	Proval. de Mota del Ciervo (Cuenca) ...	N.º 4007 Op. 1958	Narboneta (Cuenca), Unitaria.
Don Luis Félix González Fernández ...	Proval. de Camarena (Toledo)	N.º 4024 Op. 1958	Cobos de Segovia (Segovia), Unitaria.
Don José Martínez Sáez	Proval. de Cartagena (Murcia)	N.º 4025 Op. 1958	Formiche Bajo (Teruel), Unitaria.
Don Bernardino del Rey Alonso	Proval. de Cespedosa de Tormes (Salamanca)	N.º 4036 Op. 1958	La Bouza (Salamanca), Unitaria.
Don Baldomero Sánchez Miras	Proval. de Coin (Málaga)	N.º 4042 Op. 1958	Dehesa Mayor, Ayuntamiento Dehesa (Segovia), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Antonio Saavedra Rodríguez	Proval. de Junquillo (Las Palmas)	N.º 4043 Op. 1958	Duruelo (Segovia), Unitaria.
Don Adolfo Martínez Llebrés	Proval. de Gádor (Almería)	N.º 4047 Op. 1958	Frías de Albarracín (Teruel), Unitaria.
Don Rafael F. González del Barrio	Proval. de Navalcarnero (Madrid)	N.º 4055 Op. 1958	Encinas (Segovia), Unitaria.
Don Manuel Fernando Horcas Gálvez ...	Procede de la provincia de Córdoba	N.º 4057 Op. 1958	Escarabajosa de Cuéllar, Ayuntamiento Cuéllar (Segovia), Unitaria.
Don José Alvarez Cid	Proval. de Pías (Pontevedra)	N.º 4075 Op. 1958	Ayuela-Canales, Ayunt. Udias (Santander), Unitaria.
Don Juan de Dios Rubio Guzmán	Proval. de Trevelez (Granada)	N.º 4080 Op. 1958	Fuentesaúco de Fuentidueña (Segovia), Unitaria, 1.
Don Pedro Sanabre González	Proval. de Manises (Valencia)	N.º 4098 Op. 1958	Fuenferrada (Teruel), Unitaria.
Don Alfonso Soria Gámez	Proval. de Larva (Jaén)	N.º 4107 Op. 1958	Membribe de la Hoz (Segovia), Unitaria.
Don Francisco Gómez-Villaboa Guerrero.	Proval. de Málaga	N.º 4112 Op. 1958	Moraleja de Cuéllar (Segovia), Unitaria.
Don Lorenzo Dorta García	Proval. de San Felipe (Tenerife)	N.º 4118 Op. 1958	Torrecilla del Pinar (Segovia), Unitaria, 2.
Don Antonio Maestre López	Proval. Aguilar de la Frontera (Córdoba).	N.º 4127 Op. 1958	Balbarda (Avila), Unitaria.
Don Juan Francisco Morales Jiménez ...	Proval. de Las Palmas	N.º 4135 Op. 1958	Cabezas del Pozo (Avila), Unitaria.
Don Antonio Maldonado Cortés	Proval. de Coin (Málaga)	N.º 4138 Op. 1958	Casillas (Avila), Unitaria, 2.
Don Jesús Antonio Fernández Castellote.	Proval. de Consuegra (Toledo)	N.º 4154 Op. 1958	Castellanos de Zapardiel (Avila), Unitaria.
Don Antonio Pérez Lozano	Proval. de Las Viñas (Granada)	N.º 4168 Op. 1958	Fuente de Sauz (Avila), Unitaria.
Don Manuel Mansilla Casas	Proval. de Alcalá de los Gazules (Cádiz)...	N.º 4171 Op. 1958	Gallegos de Sobrinos (Avila), Unitaria.
Don Emilio Gimeno Navarro	Procede de la provincia de Castellón	N.º 4211 Op. 1958	Galve (Teruel), Unitaria.
Don Marcelino Estupiñán Bethencourt ...	Proval. de Telde (Las Palmas)	N.º 4231 Op. 1958	Horcajo de la Rivera (Avila), Unitaria.
Don Enrique Iñiguez Fernández	Proval. de Mollina (Málaga)	N.º 4234 Op. 1958	Muñotello (Avila), Unitaria.
Don Jesús Seguín Fernández	Procede de la provincia de Orense	N.º 4241 Op. 1958	Baro Santibáñez, Ayunt. Camaleño (Santander), Unit.
Don Rafael Obeso Oliveira	Proval. de Tebra (Pontevedra)	N.º 4249 Op. 1958	Carmona, Ayunt. Cabuérniga (Santander), Unitaria.
Don Luis Díaz Navarro	Proval. de Lújar (Granada)	N.º 4252 Op. 1958	Navalacruz (Avila), Unitaria, 2.
Don Juan Pelegrín Fernández	Proval. de Avilés (Murcia)	N.º 4258 Op. 1958	La Ginebrosa (Teruel), Unitaria.
Don Oswaldo Hernández Siverio	roval. de Realejo Bajo (Tenerife)	N.º 4264 Op. 1958	Navalosa (Avila), Unitaria, 1.
Don Francisco Linares Linares	Proval. de Belalcázar (Córdoba)	N.º 4270 Op. 1958	Navandrinal (Avila), Ayuntamiento San Juan del Molinillo, Unitaria.
Don Miguel Fernández Ibáñez	Proval. de Barbate de Franco (Cádiz)	N.º 4289 Op. 1958	Navarrevisca (Avila), Unitaria, 2.
Don José Ríos Gerena	Proval. de Coripe (Sevilla)	N.º 4302 Op. 1958	Navarrevisca (Avila), Unitaria, 1.
Don Fernando Armengol Guillén	Proval. de Jijona (Alicante)	N.º 4306 Op. 1958	Jatiel (Teruel), Unitaria.
Don Antonio Martí Fouce	Proval. de Fuente Piedra (Málaga)	N.º 4324 Op. 1958	Navatalgordo (Avila), Unitaria, 2.
Don José J. Ojeda Quintana	Proval. de Las Palmas	N.º 4325 Op. 1958	Neila de San Miguel (Avila), Unitaria.
Don Fernando Hernández Llorente	Proval. de Azuaga (Badajoz)	N.º 4327 Op. 1958	Monsagro (Salamanca), Unitaria, 1.
Don Antonio Diz Quintas	Proval. de Navea (Orense)	N.º 4328 Op. 1958	Cotillo, Ayuntamiento Anievas (Santander), Unitaria.
Don Francisco Iniesta Castillo	Proval. de Cullar Baza (Granada)	N.º 4335 Op. 1958	Pascualcobo (Avila), Unitaria.
Don Ricardo Manzano Monteagudo	Proval. de Lorca (Murcia)	N.º 4339 Op. 1958	Jorcas (Teruel), Unitaria.
Don Juan José Serrano Martín	Proval. de Aceitunilla (Cáceres)	N.º 4346 Op. 1958	Monsagro (Salamanca), Unitaria, 2.
Don Salustiano García García	Proval. de Lomoblanco (Las Palmas) ...	N.º 4369 Op. 1958	Pedro-Rodríguez (Avila), Unitaria.
Don Juan Sánchez de Rojas Guzmán ...	Porval. de Navamorcuende (Toledo)	N.º 4372 Op. 1958	Rivilla de Barajas (Avila), Unitaria.
Don Juan Leza Viñuelas	Proval. de Valsain (Segovia)	N.º 4379 Op. 1958	Alconada de Maderuelo (Segovia), Unitaria.
Don Joaquín Castellá Alegría	Proval. de Tortosa (Tarragona)	N.º 4385 Op. 1958	Argilaga, Ayuntamiento Seculta (Tarragona), Unitaria.
Don Manuel Díaz Cobas	Proval. La Braña (Oviedo)	N.º 4389 Op. 1958	Felguerosa, Ayunt. Aller (Oviedo), Unitaria.
Don Emilio Sánchez Carmona	Proval. de Logrosán (Cáceres)	N.º 4401 Op. 1958	Peñaparda (Salamanca), Unitaria, 2.
Don José Casanova Alonso	Proval. de San Miguel (Tenerife)	N.º 4407 Op. 1958	San Martín de la Vega del Alberche (Avila), Unitaria.
Don Juan García Miranda	Proval. de Serón (Almería)	N.º 4408 Op. 1958	Lagueruela (Teruel), Unitaria.

Don Antonio Serrano Serrano	Proval. B. García Marco-Archena (Murc.).	N.º 4411 Op. 1958	Luco de Bordón (Teruel), Unitaria.
Don Plácido Angel Rey Armas	Proval. de Moalde (Pontevedra)	N.º 4414 Op. 1958	Espinama, Ayunt. Camaleño (Santander), Unitaria.
Don José Rodríguez González	Proval. de Olivenza (Badajoz)	N.º 4415 Op. 1958	Sahélices el Chico (Salamanca), Unitaria.
Don Luis Esteve Ramírez	Proval. de Elche (Alicante)	N.º 4417 Op. 1958	Maícas (Teruel), Unitaria.
Don Miguel Sánchez Motoro	Proval. de Pitres (Granada)	N.º 4419 Op. 1958	Tiñosillos (Avila), Unitaria.
Don Francisco Nicolás López Cortés ...	Proval. de Málaga	N.º 4421 Op. 1958	Vadillo de la Sierra (Avila), Unitaria, 2.
Don Antonio González Vázquez	Proval. de Padrenda (Orense)	N.º 4423 Op. 1958	Islares, Ayunt. Castro Urdiales (Santander), Unitaria.
Don Antonio Civantos Puerta	Proval. de Torredelcampo (Jaén)	N.º 4438 Op. 1958	Villanueva de Avila, Ayuntamiento Navatalgordo (Avila), Unitaria, 1.
Don Francisco Jiménez Altable	Proval. de Málaga	N.º 4444 Op. 1958	Villanueva de Avila, Ayuntamiento Navatalgordo (Avila), Unitaria, 2.
Don Ceferino Alvarez Martínez	Proval. de Oviedo	N.º 4445 Op. 1958	Granda, Ayuntamiento Parres (Oviedo), Unitaria.

Maestros a quienes se les adjudica destino libremente por no haber concursado y estar obligados a ello

Don Rafael Martínez Martín	Proval. de Caudete (Albacete)	N.º 1368 Op. 1958	Mezquita de Jarque (Teruel), Unitaria.
Don Pedro Torrijos González	Provincia de Albacete	N.º 1529 Op. 1958	Mezquita de Loscos (Teruel), Unitaria.
Don Manuel Bru Ronda	Provincia de Alicante	N.º 2366 Op. 1958	Miravete de la Sierra (Teruel), Unitaria.
Don José A. Clemente Lou Pérez	Provincia de Alicante	N.º 2992 Op. 1958	Monforte de Moyuela (Teruel), Unitaria.
Don Vicente Mari Mari	Provincia de Barcelona	N.º 1334 Op. 1958	Puebla de Masaluca (Tarragona), Unitaria.
Don Tomás García Anadón	Provincia de Barcelona	N.º 2332 Op. 1958	Cistella (Gerona), Unitaria.
Don Juan Soler Martín	Provincia de Barcelona	N.º 2722 Op. 1958	Pontos (Gerona), Unitaria.
Don Salvador Tejonero Mateos	Provincia de Cádiz	N.º 805 Op. 1958	Serradilla del Arroyo (Salamanca), Unitaria, 2.
Don Manuel Galindo Sánchez	Provincia de Ciudad Real	N.º 3796 Op. 1958	Montiel (Ciudad Real), Sección Graduada.
Don José María Otero Freire	Proval. de Rodieros (Coruña)	N.º 8598 Esc. 1933	Lafuente, Ayunt. Lamasó (Santander), Unitaria.
Don José Calvo García	Proval. de Rodieros (Coruña)	Grado Profesional	Luzmela, Ayunt. Mazcuerras (Santander), Unitaria.
Don Manuel Hermida Chao	Proval. de San Jorge (Coruña)	N.º 1628 Op. 1958	Marrón, Ayunt. Ampuero (Santander), Unitaria.
Don Manuel Camba Pernas	Proval. de Santa Cecilia (Coruña)	N.º 3537 Op. 1958	Mentera Barruelo, Ayunt. Ruesga (Santander), Unitaria.
Don Teófilo Sáiz Gómez	Provincia de Cuenca	N.º 3817 Op. 1958	La Pesquera (Cuenca), Unitaria.
Don Eulogio Palenzuela Hervás	Provincia de Granada	N.º 2284 Op. 1958	El Tornadizo (Salamanca), Unitaria.
Don Anastasio Martín Peñasco	Provincia de Guipúzcoa	N.º 2226 Op. 1958	Abalcisqueta (Guipúzcoa), Unitaria.
Don Antonio Delgado Carrasco	Provincia de Huelva	N.º 1997 Op. 1958	El Granado (Huelva), Sección Graduada.
Don Joaquín Gracia Martínez	Provincia de Huesca	N.º 3806 Op. 1958	Alberuela de Tubo (Huesca), Unitaria.
Don Francisco Gómez Barriocanal	Provincia de Madrid	N.º 490 Op. 1958	Castrillo de Duero (Valladolid), Unitaria.
Don José Muñoz Corrales	Provincia de Madrid	N.º 1692 Op. 1958	Fompedraza (Valladolid), Unitaria.
Don Félix Lumbreras Zamora	Provincia de Madrid	N.º 2885 Op. 1958	Matilla de los Caños (Valladolid), Unitaria.
Don Antonio Rodríguez Giménez	Provincia de Murcia	N.º 952 Op. 1958	Mosqueruela (Teruel), Sección Graduada.
Don Luis Blas Puerta Sánchez	Provincia de Murcia	N.º 1502 Op. 1958	Mosqueruela (Teruel), Sección Graduada.
Don Santiago Vega Ureta	Provincia de Orense	N.º 363 Op. 1958	Meruelo (Santander), Unitaria.
Don Homero José María Pérez Quintana.	Provincia de Orense	N.º 2442 Op. 1958	Miera (Santander), Unitaria.
Don Manuel Insúa Villamayor	Provincia de Oviedo	N.º 1816 Op. 1958	Levinco, Ayuntamiento Aller (Oviedo), Unitaria.
Don Javier Rua Pazos	Provincia de Oviedo	N.º 3978 Op. 1958	Piedracebo, Ayuntamiento Lena (Oviedo), Unitaria.
Don Felipe Mera Alvarez	Provincia de Oviedo	N.º 4269 Op. 1958	Riolapiedra, Ayuntamiento San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Unitaria.
Don Luis Peláez Alvarez	Provincia de Oviedo	N.º 4272 Op. 1958	Salcedo, Ayuntamiento Quirós (Oviedo), Unitaria.
Don Manuel Sineiro Padín	Provincia de Pontevedra	N.º 2330 Op. 1958	San Julián de Arbás, Ayuntamiento Cangas del Narcea (Oviedo), Unitaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	PROCEDENCIA	PREFERENCIAS	DESTINO
Don Daniel Sendra Pereto	Provincia de Teruel	N.º 4285 Op. 1958	Cutanda (Teruel), Unitaria.
Don Misael García Tuda	Provincia de Zamora Proval. de Villarín de Campos	N.º 1554 Op. 1958	Valdefuentes de Sangusín (Salamanca), Unitaria, 1.
Don José Antonio Román García	Proval. de Almaraz de Duero (Zamora) ...	N.º 3753 Op. 1958	Valdefuentes de Sangusín (Salamanca), Unitaria, 2.
Don Leonardo Santamaría Martín	Proval. de El Pego (Zamora)	N.º 4097 Op. 1958	Tarna, Ayuntamiento Caso (Oviedo), Unitaria.
Don Román González Mejía	Proval. de Málaga	... ...	Villacarralón (Valladolid), Unitaria.

Cuadernos de Legislación. 2

ENSEÑANZA MEDIA

Disposiciones fundamentales

CONTIENE

Presentación.

I. LEY DE ORDENACIÓN.

Ley de 26 de febrero de 1953, sobre Ordenación de la Enseñanza Media.

II. PLAN GENERAL DE ESTUDIOS.

Decreto de 31 de mayo de 1957, por el que se establece la reducción de asignaturas en el vigente Plan de Bachillerato.

Decreto de 27 de mayo de 1959, de ordenación del curso preuniversitario.

Resolución de la Dirección General de 7 de julio de 1959, dando normas sobre opción de materias en el bachillerato superior y en el curso preuniversitario.

III. SECCIONES FILIALES Y ESTUDIOS NOCTURNOS.

Decreto de 26 de julio de 1956, sobre extensión de la Enseñanza Media.

O. M. de 16 de julio de 1957, por la que se aprueba el Reglamento para Secciones filiales y estudios nocturnos del Bachillerato.

IV. CENTROS DE PATRONATO.

Decreto de 23 de agosto de 1957, sobre regulación de los centros de Patronato de Enseñanza Media.

V. EXÁMENES DE ALUMNOS LIBRES EN MADRID Y EN BARCELONA.

O. M. de 10 de abril de 1959, por la que se dictan normas sobre exámenes de alumnos libres en poblaciones con más de dos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

APÉNDICES.

Decreto de 12 de junio de 1953, por el que se aprueba el Plan de estudios del Bachillerato, en cumplimiento de los preceptos de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Relación de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los que se cursan estudios nocturnos.

Relación de Centros oficiales de Patronato.

Estadística sobre alumnos de Enseñanza Media.

111 páginas

25 PESETAS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARIA GENERAL TECNICA SECCION DE PUBLICACIONES Alcalá, 34. MADRID (14)

BENZAL.—Hartzenbusch, 9.—Madrid

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Año XXI — Jueves, 30 de junio de 1960 — Núm. 52

Depósito Legal, M. 3 - 1958

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Orden por la que se dictan normas para la concesión de gratificaciones al personal de los centros oficiales de Formación Profesional Industrial por acumulación de asignaturas y servicios extraordinarios ... 1820

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Orden por la que se amplía el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos del curso selectivo ... 1821

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

Orden por la que se concede el ingreso en la Orden de Alfonso X, el Sabio, a don Emilio Martínez de la Guardia ... 1821

Oficina de Personal

Personal.—Orden por la que se concede primera prórroga a la licencia por enfermedad de don Antonio Vilches López ... 1821

Otra concediendo permiso a doña María Soledad Ruiz Bravo ... 1822

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 1822

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Subvención.—Orden por la que se concede a la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, con cargo a la Caja Unica. 1825

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el bachillerato las obras que se relacionan ... 1825

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Colonias escolares.—Orden por la que se distribuye un crédito para su sostenimiento ... 1825

Denominaciones.—Ordenes por las que se autorizan las que se indican para los edificios escolares que se señalan ... 1827

Centros.—Orden por la que se clausura la escuela nacional de San Miguel, de Artadi, Ayuntamiento de Zumaya (Guipúzcoa) ... 1827

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se indican ... 1827

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se da corrida de escalas en el escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios 1828

Otras por las que se nombran cargos directivos y profesorado para las Escuelas de Artes y Oficios que se indican 1829

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Personal.—Ordenes por las que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se relacionan. 1830

Indice de leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el segundo trimestre de 1960 1831

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Orden de 7 de junio de 1960 por la que se dictan normas para la concesión de gratificaciones al personal de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial por acumulación de asignaturas y servicios extraordinarios. (*B. O. del Estado* de 23-VI-60.)

Ilustrísimo señor:

Consignado en el vigente Presupuesto de gastos del Departamento un crédito para gratificar al personal de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial, por los servicios extraordinarios prestados sobre el horario máximo establecido por razón de su función y según los respectivos planes de estudios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.° Las gratificaciones que por acumulación de asignaturas o extensión de clase reconoce la Orden de 27 de agosto de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de septiembre) al personal docente y de talleres de los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial, se concederán a partir de primero de enero del año actual con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado con el número de referencia 126.346 en el vigente Presupuestos de gastos del Departamento, por trimestres completos y vencidos y por cuartas partes de la cuantía anual fijada en cada caso, salvo que el horario extraordinario sea superior o inferior a los módulos fijados en el apartado A) del número segundo de la mencionada Orden ministerial, en cuyo caso se aplicarán proporcionalmente al número de horas extraordinarias desarrolladas durante el trimestre.

2.° Los Directores de los Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial cuyo cuadro-horario de clases haya sido previamente aprobado por la Dirección General de Enseñanza Laboral, redactarán propuestas detalladas y totalidades de las gratificaciones que proceda acreditar al personal docente de aquellos Centros, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el número anterior y con arreglo a las normas y en la cuantía que para cada caso se determinan en la repetida Orden ministerial de 27 de agosto de 1958, que a continuación se trascriben:

A) Por seis clases semanales sobre el horario máximo establecido por razón del sueldo, se acreditarán las siguientes gratificaciones en concepto de «extensión de clases»:

a) Profesores titulares, 4.500 pesetas anuales.

b) Maestros de Taller o de Laboratorio, 3.600 pesetas anuales.

c) Profesores Especiales, Profesores Adjuntos y Adjuntos de Taller o de Laboratorio, 2.400 pesetas anuales.

B) En el caso de que el hohario desempeñado por el personal docente en concepto de «extensión de clase» sea superior o inferior al módulo fijado en el número anterior, las citadas gratificaciones se aplicarán proporcionalmente al número de clases semanales desempeñadas en tal concepto.

C) No obstante lo establecido en los anteriores párrafos, cuando un profesor desempeñe accidentalmente otra asignatura distinta a la suya, gozará de una gratificación anual de 3.500 pesetas en concepto de acumulación, si las clases son diarias, y de 2.000 pesetas si son alternas.

Las propuestas, acompañadas de una certificación expedida por el secretario del Centro, con el visto bueno del director, en la que se haga constar el horario total que desarrolla cada uno de los profesores y personal de talleres que sean acreedores a dichas gratificaciones, serán dirigidas a la Dirección General de Enseñanza Laboral (Sección de Formación Profesional) y remitidas por conducto de las Juntas Provinciales, las cuales procederán a su examen, dando su conformidad o formulando los reparos a que hubiere lugar, antes de ser elevadas para su aprobación definitiva.

3.° Cuando algún profesor desempeñe, en concepto de acumulada, alguna disciplina distinta a la suya, se le acreditarán, independientemente de las gratificaciones que por «extensión de clases puedan corresponderle„ las que para tal supuesto se reconocen en la Orden de 27 de agosto de 1958 debiendo mencionarse expresamente en la propuesta la fecha de la disposición en virtud de la cual le fue concedida la acumulación de asignatura que la motiva.

4.° En la misma forma que se determina en los números anteriores, se procederá respecto de las gratificaciones que, excepcionalmente, puedan corresponder al personal administrativo y subalterno de estos Centros de acuerdo con las normas y en la cuantía señalada en el primer párrafo del número cinco de la repetida Orden ministerial de 27 de agosto de 1958, cuyo texto es el siguiente:

«Por seis horas semanales de servicio sobre el horario máximo establecido por razón del sueldo, se acreditarán las siguientes gratificaciones en concepto de horas extraordinarias: A, los oficiales administrativos, 2.400 pesetas anuales, y a los auxiliares administrativos y personal subalterno, 1.800 pesetas anuales. En el caso de que el horario desempeñado en concepto de «horas extraordinarias» por el personal respectivo sea superior o inferior al módulo fijado, las citadas gratificaciones se aplicarán proporcionalmente al número de horas semanales desempeñadas en tal concepto.»

En las certificaciones que deben acompañar las propuestas, a las cuales hace referencia el último párrafo del número segundo se hará constar el horario general del servicio y el desarrollo por el personal con carácter extraordinario, fundamentándose en escrito separado la necesidad de dicho horario extraordinario que justifique la

gratificación propuesta, la cual podrá ser denegada por la superioridad si ésta considera insuficientemente justificada la conveniencia de su concesión.

5.° Los Centros cuyo cuadro-horario no haya sido todavía aprobado definitivamente, se abstendrán de remitir las propuestas de gratificaciones hasta tanto se haya llevado a cabo dicha aprobación definitiva.

6.° Una vez aprobadas las propuestas de gratificaciones extraordinarias por la Dirección General de Enseñanza Laboral, se procederá por los habilitados de los Centros respectivos a formular las oportunas nóminas que, en ejemplar duplicado, elevarán a la Ordenación Central de Pagos en la primera decena del último mes de cada trimestre, y por las cantidades devengadas por tal concepto durante el mismo, acompañándose a la primera nómina que se formule, y como justificante, copias compulsadas de la presente Orden y de las Resoluciones que autoricen la concesión de las gratificaciones que en ella figuran, y en las nóminas sucesivas solamente las copias de las Resoluciones que justifiquen las alteraciones que se produzcan.

7.° Las propuestas generales o concretas formuladas con anterioridad a la publicación de las instrucciones señaladas en los números anteriores, o que se eleven en lo sucesivo que no se ajusten a cuanto se dispone en las mismas, se considerarán como no presentadas y serán archivadas sin más trámite, circunstancia que será comunicada a los Centros interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Orden de 1 de junio de 1960, por la que se amplía el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos del Curso Selectivo. (*B. O. del Estado* de 22-VI-60.)

Ilustrísimos señores:

En virtud de la Ley de 17 de julio de 1953, quedaron protegidos por el Seguro Escolar, entre otros, los alumnos de las Escuelas de Ingeniería y Arquitectura. Posteriormente, por Decreto de 14 de septiembre de 1956, los beneficios de la Mutualidad se extendieron a los estudiantes de Grado Medio de las Enseñanzas Técnicas.

Al modificar la Ley de 20 de julio de 1957 el sistema de ingreso a los Centros de Enseñanzas Técnicas, ha surgido un problema de interpretación de las normas vigentes sobre si los estudiantes pertenecientes a los Cursos Selectivos y de iniciación de las Escuelas de Arquitectura e Ingeniería,

Por lo que

Este Ministerio, resolviendo afirmativamente la cuestión, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.°—Se entienden comprendidos en el Seguro Escolar los alumnos:

a) del Curso Selectivo de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingeniería y Arquitectura previsto en el artículo 10, párrafo 2.°, fase 1.ª, de la Ley de 20 de julio de 1957.

b) del Curso de Iniciación en Arquitectura o Ingeniería, previsto en el artículo 10, párrafo 2.°, fase 2.ª de la Ley de 20 de julio de 1957.

Artículo 2.°—Asimismo deben considerarse comprendidos en el Seguro Escolar los alumnos del Curso Selectivo de Iniciación al Peritaje, prevista en el artículo 14, párrafo 2.°, de la Ley de 20 de julio de 1957.

Artículo 3.°—Igualmente deberán considerarse comprendidos en el Seguro Escolar los alumnos matriculados en los siguientes cursos:

a) en el Curso Selectivo de la Escuela de Ingenieros Navales, regulado por la Orden de 21 de julio de 1955, hassu extinción en el mes de septiembre de 1953.

b) en el Curso Selectivo de las Escuelas de Peritos Industriales, regulado por el Decreto de 23 de diciembre de 1955, hasta su finalización al término del curso académico 1960-61.

c) en el Curso Selectivo de las Escuelas de Peritos Agrícolas regulado por el Decreto de 23 de diciembre de 1955, hasta su extinción, al finalizar el curso 1960-61.

d) el curso Selectivo de las Escuelas de Aparejadores, regulado por Decreto de 10 de agosto de 1955, hasta su extinción, al finalizar el curso 1960-61.

Artículo 4.°—En su consecuencia, la Secretaría de los Centros afectados, realizarán la recaudación de las primas del Seguro Escolar correspondientes a los alumnos mencionados en los artículos anteriores, al formalizar éstos la matrícula, en forma análoga a la de los restantes cursos.

Artículo 5.°—Los alumnos a quienes se refiere la presente Orden gozarán de los beneficios que concede el Seguro Escolar a partir del hecho de la primera cotización en la forma que establecen los Estatutos de 11 de agosto de 1953 y demás disposiciones complementarias.

Artículo 6.°—La presente Orden entrará en vigor el día primero del próximo curso académico 1960-61.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos Sres.: Subsecretario de Educación Nacional y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Martínez de la Guardia,

Este Ministerio, ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Oficina de Personal

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Vilches López, jefe de la Administración de primera clase con ascenso del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Granada, en la que solicita una primer prórroga a la licencia que por

enfermedad se encuentra disfrutando,

Vista la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por su jefe inmediato,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la R. O. de 12 de diciembre de 1924, conceder al referido funcionario una primera prórroga de un mes, con medio sueldo, a la licencia que por causa de enefermedad se encuentra disfrutando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Soledad Ruiz Bravo, Aúxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Murcia en la que solicita quince días de permiso, a partir del día 9 del próximo mes de junio, por contraer matrimonio,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y concordantes del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, conceder a la interesada quince días de permiso a partir de la fecha indicada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—El Subsecretario, *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito norteamericano don Juan Emilio Lugo Rodríguez, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por el título de Bachiller español vigente, con extensión suficiente para que el peticionario pueda seguir estudios universitarios o superiores; y por lo que se refiere a los estudios de Derecho, se le convaliden por las siguientes asignaturas de la Licenciatura española en Derecho, Derecho Penal I; pudiendo el interesado legalizar su situación académico-administrativa en los Centros españoles correspondientes que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del oportuno título de Bachiller español, más los de inscripción correspondientes a los estudios universitarios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito hondureño don Charles Awad Crespo, en súplica de que se le convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del referido título de Bachiller.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito hondureño don José Rodalfo Avila E., en súplica de que se convaliden sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizándole para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición del citado título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de la súbdita chilena doña Elena Yubero Canepa, en súplica de que sus estudios totales de Derecho, alcanzados en su país, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales de Derecho, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por la Licenciatura española en Derecho, mediante examen de reválida; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad española de Derecho que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del súbdito sirio don Borhan El-Din Nadim Mahmoud Karkutly, en súplica de que sus estu-

dios totales y Diploma de Pintura, alcanzados en Egipto, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1950 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios totales y Diploma de Pintura, alcanzados por el interesado en Egipto, se le convaliden por los equivalentes españoles mediante el examen de Reválida; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Escuela Superior de Bellas Artes que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de la súbdita española doña María del Consuelo Inés Tovar Larrucea, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en la República Argentina, por los equivalentes españoles de bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en la República Argentina, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: el segundo curso completo; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Elvira Josefina Bolaños Román, súbdita venezolana, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de enseñanza media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de enseñanza media, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el bachillerato español: los dos primeros curso completos; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Luciano Franco Ortuño, súbdito italiano, en súplica de convalidación de estudios parciales de Ingeniería Industrial, alcanzados en la Universidad de Génova, por los equivalentes españoles de Ingeniero Industrial, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Procede que los estudios del Bienio Propedéutico, aprobados por el solicitante en la Universidad de Génova, se le convaliden por las asignaturas del Curso Selectivo, menos Biología (que en su Plan de estudios no figura) y Geología (que aún cuando figura en su Plan de estudios, no la tiene aprobada) y por las del curso de Iniciación, menos Física, y Grupo característico: Química y reconocimiento de materiales; pudiendo matricularse de las asignaturas no convalidadas en la Escuela de Grado Superior de Ingenieros Industriales que libremente elija, y una vez aprobadas, realizar matrícula en el primer año de la carrera de Ingenieros Industriales», y

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José Antonio Lapiedra Guiral, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954 y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don José María Cagigós Villacampa, en súplica de que sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de octubre de 1939, 6 de octubre de 1954

y demás disposiciones de general aplicación, acuerda que los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en Pontificia Universidad Eclesiástica de Salamanca, se le convaliden por los equivalentes españoles en la siguiente forma:

1.° Todos los estudios y exámenes previos al ingreso en la Facultad civil de Filosofía y Letras.

2.° Lengua y Literatura Latina y Griega y Fundamentos de Filosofía de los dos cursos de estudios comunes, y

3.° Todas las asignaturas de los tres cursos de la Sección de Filosofía a excepción de Estética; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, con abono de los derechos de inscripción correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Juan Manuel Maldonado Segura, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en Méjico, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en Méjico, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato español: Los tres primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico - administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de doña Zeldideh Córdoba Velasco, súbdita norteamericana, en súplica de que se le convaliden estudios totales de Enseñanza Media y parciales universitarios, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y demás disposiciones de general aplicación, que los estudios totales de Enseñanza Media y parciales universitarios, alcanzados por la interesada en su país, se le convaliden por el título español de Bachiller Superior vigente, con extensión suficiente para que pueda seguir estudios universitarios o superiores; autorizando a la peticionaria para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de expedición, únicamente, del título de Bachiller Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Emilio Jesús Alonso Ceballos, súbdito mejicano, en súplica de que se le convaliden sus estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles del Bachillerato,

Este Ministerio, en vista de lo dispuesto en el Decreto de 7 de octubre de 1939 y Orden ministerial de 5 de diciembre de 1950, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, alcanzados por el interesado en su país, se le convaliden por las siguientes asignaturas del plan vigente en el Bachillerato Español: Los dos primeros cursos completos; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, con abono de los derechos de inscripción correspondientes a los estudios que se le convalidan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Pedro Ribes Montaner, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en el Pontificio Ateneo Angelicúm de Roma, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en el Pontificio Ateneo Angelicúm de Roma por don Pedro Ribes Montane, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia del súbdito español don Ramiro González González, en súplica de que se le convalide su Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en Facultad de Teología de Granada, para matricularse directamente en el primer curso académico de la Facultad de la Universidad española que libremente elija,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de octubre de 1954 y la Orden ministerial de 9 de marzo de 1955, acuerda convalidar el Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzado en Facultad de Teología de Granada, por don Ramiro González González, para que se matricule directamente en el primer curso académico en la Facultad de la Universidad española que libremente elija.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de don Diego Tomás Krichevsky, súbdito español, repatriado en Rusia, en súplica de que se le

convaliden estudios parciales de Enseñanza Media, aprobados durante su estancia en dicho país, por los equivalentes españoles,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de marzo de 1957, acuerda que los estudios parciales de Enseñanza Media, aprobados por el interesado en Rusia, se convaliden por los equivalentes españoles del título de Bachiller Elemental vigente, mediante examen de reválida en el que se prestará especial atención a las asignaturas de Religión, Historia y Geografía de España, Lengua y Literatura españolas y Formación del Espíritu Nacional; autorizando al peticionario para legalizar su situación académico-administrativa en el Instituto Nacional de Enseñanza Media que libremente elija, donde abonará los derechos de inscripción correspondientes a dicho examen de reválida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1960.—P. D., *J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico de Educación Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

SUBVENCION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la Sección 10, capítulo 4.°, artículo 1.°, grupo 2.°, del vigente Presupuesto de la Caja Unica Especial del Departamento existe un crédito para atender, entre otros gastos, a subvencionar Centros oficiales y particulares dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Caja Unica ha tomado razón del gasto y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente con fechas 23 y 28 de mayo próximo pasado, respectivamente;

Considerando la conveniencia de conceder una subvención al Centro que se cita más adelante, a fin de que pueda atender a toda clase de gastos de las Enseñanzas que se dan en el mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas una subvención de 46.000 pesetas, con cargo a la mencionada referencia presupuestaria de la Caja Unica del Departamento cuya cantidad deberá librarse en forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

LIBROS DE TEXTO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en la norma quinta de la Orden de 4 de junio de 1957, referente a Libros de Texto (*B. O. del E.* de 20 de julio de 1957) y previo asesoramiento e informe del Centro de Orientación Didáctica y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Delegada del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Quedan autorizados como libros de texto para el bachillerato, Plan 1957, los que a continuación se mencionan:

«Religión», cuarto curso, del reverendo padre Antonio Alonso Núñez.

«Religión», cuarto curso, del reverendo padre Laurentino Marcos.

«Religión», cuarto curso, del reverendo padre José Sánchez Cobaleda.

«Historia Universal y de España», cuarto curso, de don Jaime Vicéns Vives.

«Lengua y Literatura españolas», de don E. Correa Calderón y don Fernando Lázaro.

«Lengua y Literatura españolas», cuarto curso, de don Juan Ruiz Peña.

«Lengua y Literatura españolas», cuarto curso, de doña Luisa Iravedra Merchante y don Victoriano Olmos Crespo.

«Lengua y Literatura españolas», cuarto curso, de don Francisco Escolano.

«Matemáticas», cuarto curso, de don Emilio Pérez Carranza.

«Matemáticas», cuarto curso, de don Julio Rey Pastor y don Pedro Puig Adam.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Aclaración a la Orden sobre Libros de Texto publicada en el *Boletín Oficial* de este Ministerio el día 20 de este mes.

«El libro aprobado, «Ciencias Naturales», quinto curso, ha sido presentado por la Editorial Luis Vives, de Zaragoza.

Madrid, 23 de junio de 1960.—*Pedro Dellmans.*

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

COLONIAS ESCOLARES

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio con arreglo a las normas señaladas por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de marzo último (*Boletín Oficial del Estado* del 22), en solicitud de concesión de subvenciones con destino a la organización y sostenimiento de «colonias escolares»;

Teniendo en cuenta los informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria sobre su funcionamiento en el pasado año y existiendo crédito del consignado en el número 412.347/1, por un total de 534.000 pesetas, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, para distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, de cuya propuesta de distribución ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, y fiscalizada la misma por la Intervención General de la Administración del Estado, con fechas 18 y 25 de mayo último, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al crédito mencionado anteriormente se concedan las siguientes subvenciones, «en firme», por el concepto de «colonias escolares»:

Alicante (Patronatos)

Escuela del Consejo Escolar Primario «Francisco Franco», de la capital: 15.000 pesetas.

Avila (Patronatos)

Escuela mixta del patronato, de El Quexigal-Cebreros: 6.000 pesetas.

Badajoz (Patronatos)

Escuelas parroquiales del «Sagrado Corazón», de Olivenza: 8.000 pesetas.

Barcelona (Subvencionadas)

Colegio-escuela «Jesús María», Fabra y Puig, 112, de la capital: 6.000 pesetas.

Burgos (Patronatos)

Escuela profesional «Padre Aramburu, S. J.», de la capital: 8.000 pesetas.

Cádiz (Patronatos)

Escuelas del Consejo Escolar Primario, del Campo de Gibraltar, de Algeciras: 50.000 pesetas.

Escuelas de la Diputación «Hogar Provincial de La Milagrosa», de la capital: 12.000 pesetas.

Castellón (Patronatos)

Escuelas del Consejo Escolar Primario, de Vall de Uxó: 10.000 pesetas.

Ciudad Real (Patronatos)

Grupo escolar «Hijos de obreros de las minas», de Almadén: 8.000 pesetas.

Coruña (Subvencionadas)

Escuelas «Visita domiciliaria de la Virgen Milagrosa», de Santiago de Compostela: 6.000 pesetas.

Guipúzcoa (Ayuntamientos)

Escuelas del Excelentísimo Ayuntamiento, de San Sebastián: 50.000 pesetas.

Jaén (Patronatos)

Para todas las escuelas profesionales de la «Sagrada Familia», centralizadas en Ubeda: 15.000 pesetas.

Madrid (Patronatos)

Colegio-asilo de «San Rafael», paseo de La Habana, 92, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela graduada «Nuestra Señora de la Asunción», Montseny, 25, Puente de Vallecas, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela parroquial unitaria de niñas «Nuestra Señora de los Dolores», Bravo Murillo, 18, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuelas de «Nuestra Señora de Fátima» (Clérigos de Viator), San Antonio de Padua, 56, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela preparatoria del Instituto «Ramiro de Maeztu», de la capital: 10.000 pesetas.

Escuelas de la «Sagrada Familia», Fernández de los Ríos, 41, de la capital: 8.000 pesetas.

Escuelas del patronato escolar de «Suburbios», de la capital: 80.000 pesetas.

Subvencionadas

Escuelas del «Amor Misericordioso», Francisco de Sales, 44, de la capital: 6.000 pesetas.

Colegio seráfico de PP. Capuchinos, de El Pardo, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela «Casa de Misericordia de Santa Isabel», Hortaleza, 77, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela del «Dulce Nombre de Jesús», Agustín Durán, 20, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuelas Pías de «San Antón», Hortaleza, 64, de la capital: 6.000 pesetas.

Colegio de «María Inmaculada», paseo del General Martínez Campos, 18, de la capital: 8.000 pesetas.

Escuelas de «Nuestra Señora de la Almudena», Casino, 3, de la capital: 8.000 pesetas.

Escuelas de «Nuestra Señora del Pilar», Bravo Murillo, 95, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuelas del «Patrocinio de María», Gaztambide, 12, de la capital: 8.000 pesetas.

Colegio de «San Alfonso», Mesón de Paredes, 78, de la capital: 6.000 pesetas.

Colegio de «San José», avenida Monte Igueldo, 115, Puente de Vallecas, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora del Pilar», Ramón Luján, Usera, de la capital: 6.000 pesetas.

Escuela del «Santo Niño Jesús», Eduardo Dato, 3, de la capital: 6.000 pesetas.

Colegio de «San Vicente de Paúl», de Villaviciosa de Odón: 10.000 pesetas.

Murcia (Subvencionadas)

Escuelas de «La Milagrosa», de Blanca: 6.000 pesetas.

Escuelas de «Cristo Crucificado», de Alquerías: 6.000 pesetas.

Escuela graduada de «Cristo Crucificado», de Cieza: 6.000 pesetas.

Escuela graduada de «Cristo Crucificado», Villa Pilar, de Santo Angel: 6.000 pesetas.

Navarra (Subvencionadas)

Colegio de «La Milagrosa», de Arróniz: 6.000 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

Escuelas del Excelentísimo Ayuntamiento de Monteagudo: 10.000 pesetas.

Oviedo (Patronatos)

Escuelas de la Junta de Colonias Escolares Universitarias, de la capital: 20.000 pesetas.

Santander (Subvencionadas)

Escuela de la «Fundación de Torreanaz», de Anaz: 6.000 pesetas.

Sevilla (Patronatos)

Escuelas de «Nuestra Señora Reina de todos los Santos», de la capital: 6.000 pesetas.

Valencia (Subvencionadas)

Colegio-asilo de «San Eugenio», de la capital: 6.000 pesetas.

Valladolid (Patronatos)

Escuelas de «Niños Desamparados», San Nicolás, 17, de la capital: 6.000 pesetas.

Zaragoza (Patronatos)

Escuelas «Obras Escolares, Catequísticas y Religiosas», del barrio de Montemolín, de la capital: 30.000 pesetas.

Subvencionadas

Escuela de Religiosas del «Sagrado Corazón», de la capital: 10.000 pesetas.

Segundo. Que para el abono de una sola vez de las expresadas subvenciones, se interese por esa Dirección General de Enseñanza Primaria de la Ordenación Central de Pagos, la expedición de los mandamientos de pago, «en firme», uno por cada provincia, con cargo al número 412.347/1 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y a favor de los pagadores provinciales de este Ministerio.

Tercero. Los pagadores provinciales de servicio, al realizar el libramiento, formularán, por duplicado, una relación-nómina de los centros beneficiarios, reseñando en ellas el nombre de dichos centros, importe íntegro de la subvención, descuentos reglamentarios y cantidades líquidas a satisfacer. Uno de estos ejemplares, una vez firmados por los perceptores y en unión de las órdenes de pago que se expidan por la Dirección General de Enseñanza Primaria, será entregado, en su día, en la Delegación de Hacienda correspondiente, para justificación de los referidos libramientos, y entregado el otro ejemplar de la relación-nómina en la respectiva Delegación Administrativa de Educación Nacional, al cual se unirán las cuentas que oportunamente rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada en las referidas Delegaciones Administrativas, a disposición de este Ministerio.

Cuarto. La Inspección Central de Colonias deberá participar, con toda urgencia, a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Crea-

ción de Escuelas), por medio de oficio sellado y firmado, los siguientes extremos:

a) Nombre y dos apellidos del director de la colonia y de la persona que ha de percibir la subvención.

b) Lugar de emplazamiento de la colonia, fecha aproximada de salida y número de colonos.

A esta comunicación deberá unirse certificación, expedida por la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio para los centros de Madrid y su provincia, o por la Delegación Administrativa correspondiente, para los demás casos, que acredite haber sido rendida la cuenta justificativa de la última subvención que por este mismo concepto les hubiera sido concedida o negativa, caso de no haber recibido subvención por este concepto anteriormente.

Quinto. Recibidas que sean las mencionadas comunicaciones por la Dirección General de Enseñanza Primaria se cursarán las correspondientes órdenes de pago a los pagadores de servicio, autorizando el abono de las subvenciones concedidas a las personas designadas a tal efecto.

Sexto. Los directores de las colonias vendrán obligados, una vez establecida la colonia en el lugar propuesto, a participar a la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia donde radican las mismas, y el comienzo de su funcionamiento, a los efectos de que se gire por dicha Inspección la reglamentaria visita, y ésta emita el informe que proceda, el cual será elevado a la Dirección General de Enseñanza Primaria en la primera quincena de octubre próximo.

Séptimo. Los pagadores provinciales enviarán a este Ministerio, el 15 de diciembre próximo, la relación y carta de pago de reintegro del Tesoro, de las subvenciones que en dicha fecha no hubieran sido satisfechas, viniendo obligados los directores de colonias a rendir, antes de la indicada fecha, las correspondientes cuentas justificativas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DENOMINACIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza), en solicitud de que el nuevo edificio escolar contruído en el casco, se denomine «Benedicto XIII»;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia que el nuevo edificio escolar construído en el casco del Ayuntamiento de Illueca (Zaragoza), se denomine en lo sucesivo «Benedicto XIII».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Viana, en solicitud de que el nuevo edificio escolar construído, se denomine «Ricardo Campano Rodríguez»;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938, y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia que el nuevo edificio escolar construído en el casco del Ayuntamiento de Viana (Navarra), se denomine en lo sucesivo «Ricardo Campano Rodríguez».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1960.—El Director general, *Tena Artigas.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Navarra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Amurrio, en solicitud de que el nuevo edificio escolar, se denomine «Antonio Rueda»;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938, y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y en su consecuencia que el nuevo edificio escolar construído en el casco del Ayuntamiento de Amurrio (Alava), se denomine en lo sucesivo «Antonio Rueda».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1960.—El Director general, *Tena Artigas.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Alava.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villar de Cañas, en solicitud de que el nuevo edificio escolar construído, se denomine «Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza»;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1938 y los favorables informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia que el nuevo edificio escolar construído, en el casco del Ayuntamiento de Villar de Cañas (Cuenca), se denomine en lo sucesivo «Nuestra Señora de la Virgen de la Cabeza».

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1960.—El Director general, *Tena Artigas.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Cuenca.

CENTROS

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por clausura provisional de la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria, que se hará mérito, y

Teniendo en cuenta que la petición se justifica en que no se dispone de alojamiento para la maestra que la regente y los informes emitidos,

Esta Dirección General ha resuelto clausurar provisionalmente y en tanto no se facilite alojamiento a la maestra designada para regentarla, la Escuela Nacional mixta de San Miguel de Artadi, del Ayuntamiento de Zumaya (Guipúzcoa).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1960.—*Tena Artigas.*

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Adminis-

trativa del Departamento, de Toledo, por doña Obdulia Zuloaga Caballero, maestra Nacional, en situación de excedencia voluntaria especial de casadas, en súplica de que se le asigne con carácter provisional la escuela que desempeña con carácter interino;

Teniendo en cuenta que esta petición se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 25),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Obdulia Zuloaga Caballero, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Toledo, se le adjudique con carácter provisional la escuela que desempeña interinamente, ya que con ello no se produce desplazamiento, y con obligación de tomar posesión de la escuela que ha obtenido en concurso de traslados, en la fecha reglamentaria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento, de Toledo, por don Esteban Rodríguez Ortiz, maestro Nacional en situación de excedencia voluntaria, en súplica de que se asigne con carácter provisional la escuela que desempeña interinamente;

Teniendo en cuenta que esta petición se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4) y que no se opone al Decreto de 4 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del estado* de 25),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Esteban Rodríguez Ortiz, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Toledo, se le adjudique con carácter provisional la escuela que sirve como interino, quedando obligado a tomar posesión en la fecha reglamentaria, de la escuela obtenida en concurso general de traslados.

Lo que camunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa del Departamento de La Coruña por don José Rodríguez Agrelo, maestro en situación de excedencia voluntaria, en súplica de que se le asigne escuela en la provincia de La Coruña,

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*B. O. del Estado* de 21 de abril),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don José Rodríguez Agrelo, concediéndole el reingreso en el servicio activo y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de La Coruña se le adjudique escuela con carácter provisional con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslado que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional del Departamento, de Pontevedra, por don Telesforo Godoy Fonseca, maestro en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta solicitud se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por don Telesforo Godoy Fonseca, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Pontevedra, se le adjudique escuela con carácter provisional, con obligación de tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

Visto el expediente de reingreso en el servicio activo de la enseñanza, incoado ante la Delegación Administrativa de Educación Nacional del Departamento, por doña María del Carmen Turmo Tornil, maestra Nacional en situación de excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta que esta petición se ajusta a lo determinado en la Ley de 15 de julio de 1954 y a la Resolución de 1 de febrero de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-4),

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María del Carmen Turmo Tornil, concediéndole el reingreso en el servicio activo de la enseñanza y que por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación Nacional de Huesca, se le adjudique escuela con carácter provisional, quedando obligada a tomar parte en el primer concurso de traslados que se convoque para obtener la propiedad definitiva.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1960.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

PERSONAL

Vacante una dotación en el escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios, por jubilación de don José Ponce Rubio,

Esta Dirección General ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en su consecuencia, ascender, con efectos de 8 de los corrientes:

A don Jacinto Serrano Varona, de la Escuela de Toledo, al sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

A don José Molleja Espinosa, de la Escuela de Sevilla, al sueldo o la gratificación anual de 19.440 pesetas.

A don Antonino Blázquez González, de la Escuela de Madrid, al sueldo o la gratificación anual de 17.400 pesetas.

A don Juan Cardella Crusells, de la

Escuela de Barcelona, al sueldo o la gratificación anual de 15.360 pesetas.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1960.—El director general, *A. Gallego Burín.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de director de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de la Palma, y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 16 de diciembre del año 1910,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar director interino de la citada Escuela a don Ramón Ramos López, con todas las facultades y prerrogativas que a dicho cargo corresponden, según las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Rodríguez Sánchez, profesor de Entrada interino de «Gramática y Caligrafía», de la Escuela de Artes y Oficios de Almería, con el sueldo o la gratificación anual de pesetas 13.320, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Málaga y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Cañete Cotta, profesor de Entrada interino de «Dibujo Lineal» en el indicado Centro, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que perceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Avila y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jesús María Rodríguez López, profesor de Entrada interino de «Aritmética, Geometría y elementos de construcción», en el citado Centro, con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas, que percibirá con cargo a la dotación de la vacante.

El interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Valencia y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, a los señores que se citan, para los cargos que se mencionan, en la citada Escuela: Don Santiago Rodríguez García, profesor de Entrada de «Dibujo Artístico», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Dicha remuneración la percibirá el interesado con cargo a la dotación de la vacante.

Don Antonio Ruiz Díaz, encargado de curso de «Dibujo Artístico», con la remuneración anual de 8.000 pesetas, que percibirá con cargo al crédito consignado con el número 117.348/2 del vigente Presupuesto de gastos del Departamento.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Nlmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Tenerife y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, a los señores que se citan, para los cargos que se mencionan en la citada Escuela: Don Carlos Chevilly de los Ríos, profesor de término de «Dibujo Artístico», con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

Doña Monserrat Cubells Riera, profesora de entrada de «Dibujo Artístico», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Dichas remuneraciones las percibirán con cargo a la dotación de las vacantes.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, y de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de mayo de 1926 y demás disposiciones reglamentarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter interino, a los señores que se citan, para los cargos que se mencionan en la citada Escuela: Don José Molleja Espinosa, profesor de Término de «Concepto del Arte e Historia de las Artes decorativas», con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

Doña Concepción Barroso del Castillo, profesora de Término de «Dibujo Artístico», con el sueldo o la gratificación anual de 21.480 pesetas.

Don Diego Molleja Aguilar, profe-

sor de Entrada de «Dibujo Artístico», con el sueldo o la gratificación anual de 13.320 pesetas.

Dichas remuneraciones las percibirán con cargo a la dotación de las vacantes.

Los interesados percibirán, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

PERSONAL

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la primera categoría del escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por jubilación de don José A. Tudela de la Orden, vicedirector del Museo de América,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los señores que se indican del expresado Cuerpo:

A la primera categoría y sueldo anual de 40.200 pesetas, don Santiago P. García López, director de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

A la segunda categoría y sueldo anual de 38.520 pesetas, no asciende el número primero de la categoría tercera, por pasar a ocupar su puesto, dentro de esta categoría esegunda, don Vicente Huici Miranda, al que le ha sido concedido el reingreso, por Orden de 18 de los corrientes, con destino en la Biblioteca Popular de Valencia.

Los efectos económicos y antigüedad del ascenso del señor García López, así como el pase a su puesto dentro de la segunda categoría del señor Huici Miranda, serán a partir del día 18 del actual mes de abril, día siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1960.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la primera categoría del escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por jubilación voluntaria de don Germán García Muñoz, director de la Bibliotbeca de la Real Academia de la Historia,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes señores del expresado Cuerpo:

A la primera categoría y sueldo anual de 40.200 pesetas, don Fernando García Araujo, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la segunda categoría y sueldo anual de 38.520 pesetas, don José María de la Peña y de la Cámara, director del Archivo General de Indias de Sevilla.

A la tercera categoría y sueldo anual de 35.880 pesetas, don José Almudévar Lorenzo, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la cuarta categoría y sueldo anual de 33.480 pesetas, doña María Luisa Fuertes Grasa, con destino en la Biblioteca Nacional.

A la quinta categoría y sueldo anual de 30.960 pesetas, don José Luis Martín Galindo, director de las Bibliotecas Populares de Valladolid.

A la sexta categoría y sueldo anual de 28.200 pesetas, don José Antonio Pérez-Rioja García, director de la Biblioteca Pública de Soria.

A la séptima categoría y sueldo anual de 26.640 pesetas, doña María Luz Navarro Mayor, con destino provisional en el Museo Arqueológico Nacional.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán del día 1 de los corrientes, siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1960.—*J. Maldonado.*

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

EDITA

SECCION DE PUBLICACIONES
de la
SECRETARIA GENERAL TECNICA
del
Ministerio de Educación Nacional

Administración y venta de ejemplares:

ALCALA, 34 - Teléf. 21 96 08

Suscripción:

Anual	200 ptas
Semestral	100 »
Ejemplar corriente	3 »
Atrasado	4 »
Extraordinario ...	6 »

PUBLICACION BISEMANAL

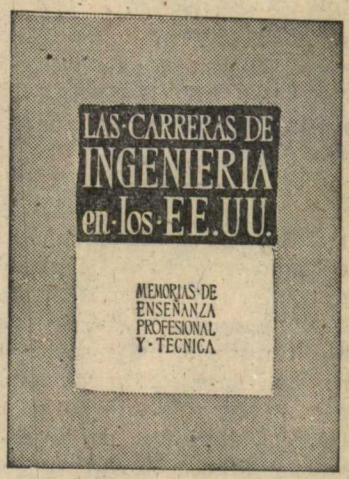

FERNANDO VARELA COLMEIRO: *Las Carreras de Ingeniería en los Estados Unidos.* «Memorias de Enseñanza Profesional y Técnica». Obra número 4 de P. E. N.; 134 páginas en 4.°, 15 pesetas.

Una exposición completa y detallada de cómo están organizados los estudios de Ingeniería en el país que está a la cabeza de la economía mundial. A este volumen seguirán próximamente otros semejantes consagrados a las Carreras técnicas en Rusia, Alemania, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Italia y Suiza.

INDICE

de Leyes, Decretos, Ordenes y demás disposiciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el segundo trimestre de 1960

Págs.

Día 4 de abril - Núm. 27

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE INSTITUTOS

Orden por la que se modifica el número 12 de las instrucciones experimentales de 14 de septiembre de 1957, relativas a Institutos de Enseñanza Media, ratificadas por Orden de 31 de julio de 1959 904

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS

Orden sobre afiliación del personal contratado de cocina en los comedores escolares a los regímenes obligatorios de Seguridad Social 905

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

Orden por la que se dan normas a los centros de enseñanza primaria privada que sustituyen a escuelas nacionales para solicitar subvenciones 905

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DEL TESORO ARTÍSTICO

Decreto 287/1960, de 18 de febrero, sobre reorganización de zonas del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional 906

Día 7 de abril - Núm. 28

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden por la que se regula la situación administrativa del personal docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial 957

Resolución de la Dirección General por la que se determina el procedimiento para aplicar las gratificaciones al personal de los centros de Formación Profesional Industrial 957

Resolución de la Dirección General por la que se rectifica la de 3 de febrero último, que dicta normas para las pruebas de reválida del grado de oficial industrial 958

Págs.

Día 11 de abril - Núm. 29

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Orden aprobando normas para la aplicación de tasas parafiscales en Archivos, Bibliotecas y Registro de la Propiedad Intelectual 983

Día 14 de abril - Núm. 30

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE ENSEÑANZA LABORAL

Resolución de la Dirección General por la que se aprueban los cuestionarios para la práctica del ejercicio científico para profesores de Enseñanza Media y Profesional que optan a la prórroga de su nombramiento 1000

Día 21 de abril - Núm. 32

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE INSTITUTOS

Orden por la que se dan normas para organizar el servicio de directores de canto en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media 1048

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS

Resolución de la Dirección General por la que se establecen normas para solicitar subvención en concepto de colonias escolares 1049

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

Orden por la que se dan normas para que los centros, organismos y entidades de todas clases que patrocinen o sostengan actividades o escuelas de enseñanza primaria puedan solicitar subvenciones con cargo a determinadas partidas presupuestarias 1050

Págs.

Día 25 de abril - Núm. 33

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS

Orden por la que se prorroga en las Escuelas Técnicas de Peritos de Obras Públicas, de Telecomunicación y Topógrafos, durante el presente curso académico, el sistema de ingreso por el plan anterior al que fija la Ley de 20 de julio de 1957 ... 1085

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

Orden sobre edades mínimas para cursar estudios de Comercio en su período técnico por el plan de 1956 1085

Otra por la que se determinan las incompatibilidades de asignaturas del vigente plan de estudios de la carrera de Comercio 1085

Otra sobre adaptación de los alumnos del grado profesional de la carrera de Comercio, plan de 1953, al de 1956 1086

Resolución de la Dirección General, aclaratoria de la de 29 de febrero último, sobre adaptación del alumnado del grado profesional de la carrera de Comercio, plan de 1953, al de 1956 1087

Día 28 e abril - Núm. 34

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE INSTITUTOS

Orden por la que se dictan instrucciones para los exámenes de los Grados Elemental y Superior del Bachillerato (año académico 1959-1960) 1119

Día 2 de mayo - Núm. 35

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto 557/1960, de 24 de marzo, por el que se regula la excedencia forzosa del profesorado oficial de Enseñanza Media 1161

Orden sobre constitución y funcionamiento de las Comisiones del Plus de Cargas Familiares en los centros dependientes del Ministerio de Educación Nacional 1162

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden por la que se amplían los estudios de Formación Profesional Industrial a la Rama de Automovilismo y se aprueban los cuestionarios para estas enseñanzas, correspondiente a los estudios de oficial del grado de aprendizaje industrial ... 1163

Resolución de la Dirección General por la que se aclara la de 23 de enero último, que autorizaba la convocatoria de concurso de méritos y examen de aptitud para cubrir vacantes de profesores adjuntos de taller 1175

Págs.

Día 9 de mayo - Núm. 37

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR

Orden por la que se prorroga para el curso 1960-61 los efectos de la Orden ministerial de 4 de mayo de 1959, con las modificaciones que se hace mención 1231

Resolución de la Comisaría General por la que se publican las modificaciones introducidas en el texto refundido de la Reglamentación del concurso general de becas, curso académico 1960-61 1242

Día 12 de mayo - Núm. 38

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden por la que se aprueban los cuestionarios para el grado de maestría industrial, rama de Delineantes, de las enseñanzas de Formación Profesional Industrial 1279

Día 16 de mayo - Núm. 39

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

Decreto 684/1960 de 31 de marzo, sobre reforma del artículo 20 del Estatuto del Magisterio 1340

Día 19 de mayo - Núm. 40

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE INSTITUTOS

Orden reguladora de las tasas en la enseñanza media 1360

Día 23 de mayo - Núm. 41

DIRECCIONES GENERALES DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA Y DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS TÉCNICAS

Orden por la que se aprueban temarios de Matemáticas, Física y Biología para el curso selectivo de las Facultades de Ciencias y Escuelas Técnicas Superiores 1389

Día 30 de mayo - Núm. 43

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden por la que se aclara el artículo segundo, apartado 111, de la Orden de 15 de noviembre de 1950 sobre consideración de traslado forzoso en concurso de méritos, a efectos de precepción de indemnizaciones 1464

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se determinan los trámites y demás requisitos para la expedición del título de doctor arquitecto o doctor ingeniero 1465

Otra por la que se implanta en las Escuelas Técnicas de Grado Medio el curso selectivo de iniciación del plan de estudios establecido en la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas 1465

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Orden por la que se dispone que las solicitudes de matrícula gratuíta de los alumnos de las Escuelas del Magisterio Primario de la Iglesia que afecten tanto a un curso como a la totalidad se tramiten y resuelvan directamente por las direcciones de las Escuelas oficiales del Magisterio Primario a las que estén adscritos dichos centros 1466

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución de la Dirección General por la que se dan normas para la concesión de licencias por ampliación de estudios, así como de becas para los maestros nacionales 1466

Otra por la que se dan normas sobre partes trimestrales que deben elevar los inspectores jefes de Enseñanza Primaria acerca de las situación y circunstancias de los maestros supernumerarios volantes 1467

Día 2 de junio - Núm. 44

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Orden por la que se aclara el artículo tercero de la Orden ministerial de 23 de junio de 1952 sobre nombramiento de vocales de designaciónautomática en los tribunales de oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio 1484

Día 9 de junio - Núm. 46

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden por la que se publica el calendario de matrícula y exámenes en la enseñanza media 1528

Otra por la que se refunde el texto sobre distribución de tasas de éxámenes de los grados de bachillerato 1529

Resolución de la Dirección General sobre liquidación del plan de estudios de 1953 1531

Otra sobre admisión de matrícula para determinadas asignaturas a los técnicos de grado medio ... 1531

Otra por la que se dictan instrucciones en relación con el profesorado de enseñanza media que se indica 1531

Instrucciones sobre expedientes de alumnos suspendidos en examen de grado en Madrid y Barcelona 1532

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Orden por la que se establecen las condiciones materiales de los libros de Escuelas del Magisterio y primarias 1532

Día 13 de junio - Núm. 47

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se rectifica el apartado A) del número primero de la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1959 1557

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Decreto 914/1960, de 4 de mayo, por el que se establecen convalidaciones entre los estudios de iniciación profesional, bachillerato general y bachillerato laboral 1557

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Resolución de la Dirección General por la que se dispone que los administradores provinciales de Enseñanza Primaria remitan a las correspondientes Juntas Provinciales de la Mutualidad de Enseñanza Primaria copia de las nóminas mensuales 1559

Otra por la que se aclaran extremos contenidos en la de 6 de abril último, que dictaba normas para la concesión de licencias para ampliación de estudios, así como de becas para los maestros nacionales 1559

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Resolución de la Comisaría General por la que se dispone que los alumnos becarios deberán solicitar el beneficio de matrícula gratuíta dentro de los plazos establecidos por la Dirección General correspondiente 1559

Día 16 de junio - Núm. 48

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Orden por la que se modifica el número primero del artículo sexto de la de 8 de enero de 1960, que daba normas para la realización de prácticas en las escuelas, previas a las oposiciones de inspectores de Enseñanza Primaria 1580

Págs.

Resolución de la Dirección General sobre anulación de carnet profesionales de inspectores de Enseñanza Primaria distintos a los reglamentarios ... 1580

Día 23 de junio - Núm. 50

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Enseñanza Laboral

Resolución de la Dirección General por la que se aprueban las instrucciones para la celebración del examen final del Bachillerato Laboral elemental en las modalidades agrícola-ganadera, industrial-minera y marítimo-pesquera para el curso académico de 1959-60 1641

Págs.

Día 30 de junio - Núm. 52

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Formación Profesional

Orden por la que se dictan normas para la concesión de gratificaciones al personal de los centros oficiales de Formación Profesional Industrial por acumulación de asignaturas y servicios extraordinarios 1820

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Orden por la que se amplía el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos del curso selectivo 1821

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Día 4 de abril - Núm. 27

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Orden por la que se aprueba la distribución de los cargos que se citan del Instituto de España 906

Oficina de Personal

Personal.—Orden por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento que se relacionan 906

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Resolución de la Dirección General concediendo la excedencia en su cargo a don Carlos Godino Pardo, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales 907

Otra por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Francisco Vighi Fernández, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales ... 908

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Resolución de la Dirección General admitiendo la renuncia de su cargo de vicesecretario a don Baldomero Olay Tuya, de la Escuela de Comercio de Oviedo 908

Otra nombrando interventor de la Escuela de Comercio de Huelva a don Juan Domínguez Fernández 908

Otra por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Huelva a don Jacinto Hidalgo Sereno 908

Otra por la que se concede a la Escuela Central de Idiomas la cantidad que se cita para desdoblamiento de cátedras 908

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Centros.—Orden por la que el Departamento queda enterado de la creación de la Escuela del Magisterio de la Iglesia «Nuestra Señora de los Remedios», de Santiago de Compostela 909

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se reconocen haberes a los señores que se indican 909

Otras concediendo licencia al profesorado de Escuelas del Magisterio que se señala 909

Otra por la que se concede ascenso por quinquenio a doña Cándida Mercedes López Bergaz 910

Otra nombrando director de la Escuela del Magisterio de Guadalajara a don Eusebio Criado Manzano 910

Otras sobre cese y nombramiento de profesores especiales en la Escuela del Magisterio de Lugo ... 910

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de gastos e ingresos de los Centros Coordinadores de Bibliotecas de Soria, Huesca y Albacete 911

Personal.—Orden por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, los funcionarios que se relacionan del Cuerpo Auxiliar 911

Otra rectificando la de 2 de enero último, de nombramiento de funcionarios del Cuerpo Auxiliar ... 911

Otra por la que se nombra secretaria del Archivo General de Indias, de Sevilla, a doña María del Rosario Parra Cala 912

Otra concediendo a don Joaquín Blanco Montesdeoca nueva prórroga al plazo posesorio de su cargo. 912

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Vicente Sánchez Muñoz 912

Págs.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Sección de Protección Escolar
Plazas gratuitas.—Resolución de la Comisaría General por la que se conceden para el curso 1959-60 por los centros no estatales de enseñanza que se relacionan ... 913

Día 7 de abril - Núm. 28

SECRETARIA GENERAL TECNICA
Sección de Relaciones Internacionales
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 958
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... 960

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
Sección de Universidades
Estudios.—Orden por la que se determinan analogías en la licenciatura de Medicina a efectos de formación de Tribunales de Tesis Doctorales ... 961

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales
Crédito.—Orden por la que se distribuye el consignado para viajes de profesores y alumnos de las Escuelas de Comercio que se relacionan ... 961

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
Sección de Institutos
Personal.—Orden por la que se dispone que don Emilio Rodríguez López-Neyra de Gorgot continúe desempeñando la misión docente y directiva que se citan ... 961

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
Sección de Construcciones Laborales
Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de obras de reforma y reparación de la Escuela de Maestría Industrial de Burgos ... 962
Otras adjudicando provisionalmente las subastas de las obras de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo) y Archidona (Málaga) ... 962
Otra por la que se reciben provisionalmente las obras de construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabádell (Barcelona) ... 963
Otra por la que se reciben definitivamente las del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo (Lugo) ... 964
Otra disponiendo la devolución de fianza al contratista don José Andrés Gil López ... 964

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
Sección de Construcciones Escolares
Obras.—Orden por la que se aprueba la rehabilitación del crédito para la construcción de las escuelas del Cortijo de Benalife (San Roque, Cádiz) ... 965

Págs.

Sección de Enseñanzas del Magisterio
Personal.—Orden por la que se nombra directora de la Escuela del Magisterio de Baleares a doña Catalina Vives Pieras ... 965
Otra ídem íd. de Tarragona a doña Montserrat Bertrán Vallés ... 965
Otra ídem íd. de Gerona a doña Juana Xiberta Peramateu ... 965
Otra ídem íd. secretario de la de Córdoba a don José María Blanco León ... 965

Sección de Enseñanza Primaria Privada
Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican ... 965

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
Sección de Enseñanzas Artísticas
Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se dan corridas de escalas en el escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios ... 971
Otra por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Juan Sanchis Bolos ... 972
Otra por la que se declara concluso el concurso oposición a la cátedra de «Modelado y composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla ... 972

Sección del Tesoro Artístico
Monumentos.—Orden por la que se declara monumento provincial de interés histórico-artístico a favor del Rollo de Justicia existente en San Andrés del Arroyo (Palencia) ... 972
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en Renedio de la Vega (Palencia) ... 972
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en Santibáñez de Ecla (Palencia) ... 972
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en Becerril del Carpio (Palencia) ... 973
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en Cordobilla la Real (Palencia) ... 973
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en Alba de Cerrato (Palencia) ... 973
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en Vertadillo (Palencia) ... 974
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en Santoyo (Palencia) ... 974
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en San Salvador del Moral (Palencia) ... 974
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en San Salvador de Catamuda (Palencia) ... 975
Otra ídem íd. del Rollo de Justicia existente en Boadilla del Camino (Palencia) ... 975

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Sección de Protección Escolar
Becas.—Relación de becarios seleccionados por la Dirección General de Relaciones Culturales, distribuída por Distritos Universitarios ... 975

Págs.

Día 11 de abril - Núm. 29

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 985

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Ordenes por las que se autoriza el funcionamiento como especializados para el curso preuniversitario a los colegios «Studio» y «Santo Angel», de Sevilla 989

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan 990

Día 11 de abril - Núm. especial

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Orden por la que se concede primera prórroga a la licencia por enfermedad que disfruta doña Isabel María Martín Serrano 1

Otra nombrando a la señora que se cita para el cargo que se señala en el grupo escolar «Beatriz Galindo», Secretaría del Ministerio, en Madrid... 1

Otra por la que se dispone la publicación del escalafón del Cuerpo Auxiliar del Departamento ... 1

Día 14 de abril - Núm. 30

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1022

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 1026

Otra por la que se reconsidera la convalidación de estudios solicitada por don Walter Rivero Ulloa. 1027

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Orden por la que se determinan las remuneraciones que ha de percibir el profesorado dependiente de la Dirección General que se relaciona 1027

Otra jubilando, por edad reglamentaria, a don Juan Vidaurrazaga y Acha, profesor de la Escuela de Comercio de Bilbao 1027

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal.—Rectificación de la Orden de 30 de enero último, sobre nombramiento de personal en los estudios nocturnos de Bachillerato en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media 1027

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Ordenes por las que se clasifican los colegios de Enseñanza Media que se indican 1027

Otra por la que se prorroga el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario del colegio «Menéndez y Pelayo», de Salamanca 1028

Otras por las que se da baja como centro de Enseñanza Media a los que se citan, de Pontevedra... 1029

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se verifican corridas de escalas en el profesorado de Escuelas del Magisterio que se indican 1029

Otras declarando en situación de jubiladas por haber cumplido la edad reglamentaria a las profesoras de las Escuelas del Magisterio de Alava, Alicante y Cáceres que se indican 1029

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se nombran directoras pedagógicos para los colegios que se citan de La Selva del Campo (Tarragona) y Puente de Vallecas (Madrid) 1030

Día 18 de abril - Núm. 31

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Orden por la que se aumenta un funcionario en la plantilla de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza ... 1032

Otra por la que se destina a don Manuel Lorite Díaz a la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén 1032

Otra por la que se traslada a don Enrique Gerona de la Figuera, de la Escuela de Comercio, a la Delegación Administrativa, en Zaragoza 1032

Otras nombrando a las señoras que se citan para los cargos se señalan de la Escuela del Magisterio de Sevilla y la Secretaría del Departamento ... 1032

Otra por la que se jubila a don Juan Recio Marchena 1032

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1033

Otras denegando las convalidaciones solicitadas por los señores que se expresan 1037

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 1037

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autorizan los que se citan, en las Universidades de Granada y Murcia 1038

Págs.

Personal.—Ordenes sobre el nombramiento de los señores que se indican, para los cargos que se expresan ... 1038
Otras sobre adscripción de enseñanzas de plazas de profesores adjuntos en las Universidades de Barcelona y Granada ... 1038
Otra sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto a la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia ... 1040

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
Sección de Instjtutos
Libros de texto.—Orden por la que se aprueban las obras que se relacionan para el Bachillerato... 1040

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
Sección de Construcciones Laborales
Obras.—Ordenes por las que se adjudican las subastas para la construcción de centros de Enseñanza Media y Profesional en Miranda de Ebro (Burgos) y Alcira (Valencia) ... 1040
Otra por la que se aprueba la liquidación final de las obras de construcción del centro de Enseñanza Media y Profesional de Arévalo (Avila) 1042

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
Sección de Creación de Escuelas
Libros.—Orden por la que se aprueban, para ser utilizadas en las escuelas de enseñanza primaria, las obras que se relacionan ... 1042

Sección de Enseñanzas del Magisterio
Centros.—Orden por la que el Ministerio queda enterado de la creación de la Escuela del Magisterio de la iglesia «Santa Teresa de Jesús», de Las Palmas ... 1042
Personal.—Resoluciones de la Dirección General concediendo ascenso por quinquenio a los señores que se indican ... 1042
Otra por la que se acreditan haberes a don Francisco Medina Benavente ... 1043
Otras disponiendo el cese de los profesores especiales de Escuelas del Magisterio que se expresan ... 1043
Otras sobre nombramiento de profesores especiales de Escuelas del Magisterio que se mencionan 1044

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Sección de Asistencia Social
Obras.—Ordenes relativas a la declaración de interes social de las de construcción, ampliación y reforma de los centros docentes que se indican ... 1044

Día 21 de abril - Núm. 32

SUBSECRETARIA
Sección de Fundaciones Benéfico Docentes
Orden por la que se aumenta el capital de la fundación «Jiménez Coronado», de Madrid, y se modifica la cláusula segunda de la escritura fundacional y se constituye el patronato de la misma. 1050

Págs.

SECRETARIA GENERAL TECNICA
Sección de Relaciones Internacionales
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 1051
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... 1058
Otras por las que se incorporan en España los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan ... 1061
Otras sobre habilitación en España de los títulos universitarios correspondientes a los señores que se señalan ... 1063

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales
Créditos.—Orden de distribución del que se cita, para adquisición de material y gastos de sostenimiento de las Escuelas de Comercio ... 1065
Otro para distribuir entre las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla ... 1065

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
Sección de Institutos
Centros.—Orden por la que se autoriza provisionalmente el funcionamiento de la sección femenina en el Centro Oficial de Patronato de Villacarrillo (Jaén) ... 1065
Otra por la que se aprueban las modificaciones de los acuerdos para el curso 1959-60 y se autorizan las denominaciones que se indican en las secciones filiales de los Institutos que se mencionan... 1066
Personal.—Orden por la que se aceptan las propuestas de nombramiento de inspectores de Enseñanza Media de la Iglesia ... 1066
Otra por la que se nombra en comisión de servicio para realizar viaje de estudios a Francia a don Luis Mázquez Villegas ... 1066
Otra por la que se aumenta la plantilla de profesores adjuntos numerarios del Instituto de Santa Cruz de la Palma ... 1066
Otra por la que se declaran extinguidas las plazas de jefe del gabinete de Ciencias Naturales de los Institutos que se citan ... 1067

DIRECCION GESNERAL DE ENSEÑANNZA LABORAL
Sección de Construcciones Laborales
Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Arcos de Jalón (Soria) ... 1067
Otra por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Elche (Alicante) ... 1067

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
Sección de Construcciones Escolares
Obras.—Ordenes sobre recepción definitiva y entrega de los edificios escolares construídos en las localidades que se indican ... 1068
Otras disponiendo la devolución de fianzase a los contratistas que se mencionan ... 1069

Págs.

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA
Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan 1070

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Alumnos gratuitos.—Resolución de la Comisaría General concediendo plazo para la presentación del informe correspondiente por los centros no estatales de enseñanza 1079

Día 25 de abril - Núm. 33

SUBSECRETARIA
OFICIALÍA MAYOR
ASUNTOS GENERALES Y CANCILLERÍA
Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio, a los señores don Francisco Sánchez-Castañer y Mena y don José Cádiz Salvatierra 1087
Otra por la que se nombra a don Ubaldo Llorente Sancho vocal de la Comisión de Régimen Interior del Departamento 1087
Otra por la que cesa como vocal de la Comisión de Régimen Interior don Salvador Sáenz de Heredia 1087

OFICINA DE PERSONAL
Personal.—Orden por la que se dispone se encargue provisionalmente de la jefatura de la Sección de Fomento de las Bellas Artes el jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas 1087
Otra por la que se dispone el cese de don Cecilio Sagarna en la jefatura de la Sección de Fomento de las Bellas Artes, por traslado a Zaragoza. 1088
Otras disponiendo el traslado de destino en Valencia de los señores don Emilio Viñals Sagrera y don José María Campos Rubio 1088

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES
Orden sobre arrendamiento de una finca de la fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres) 1088
Otra por la que se autoriza el cambio de denominación de la fundación «Institución de los Asilos Escuelas de párvulos de Burgos» por la de «Institución Escolar de San José», de Burgos 1089

SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1089
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 1093
Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 1094
Otras sobre habilitación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se señalan 1095
Otras por las que se exime del abono de los derechos correspondientes a los estudios de los señores que se citan 1095

Págs.

Otra por la que se deniega la convalidación solicitada por don Abdel Magis Nanay 1095
Otras por las que no procede acceder a las convalidaciones solicitadas por los estudiantes venezolanos don Aitor y don Andoni de Mendizábal e Ituarte 1096

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Presupuestos.—Ordenes por las que se aprueban las cuentas de los que se citan de las Universidades de La Laguna y Valencia 1096
Personal.—Ordenes sobre encargos de enseñanzas del profesorado adjunto que se indica 1096
Otras disponiendo el cese de los señores que se indican en los cargos que se señalan 1097
Otras por las que se nombra a los señores que se citan para los cargos que se expresan 1097
Otra declarando desierto el concurso-oposición para proveer una plaza de profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona 1098

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se asciende a los maestros de taller y laboratorio de las Escuelas Técnicas que se relacionan 1098

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Créditos.—Ordenes por las que se disponen los que se indican para atenciones de las Escuelas de Comercio 1098

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES
Obras.—Ordenes aprobando las de reparación y cerramiento en edificios escolares de Melilla y Palma de Mallorca 1102
Otras por las que se aprueban honorarios a los señores que se citan 1102
Otras aprobando proyectos de obras en los centros docentes que se indican 1102
Otra sobre modificación de precios de las obras del Grupo Escolar de Bañolas (Gerona) 1104
Otra disponiendo la liquidación final de los obras de las escuelas unitarias de Montañana (Huesca). 1104

SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS
Mutualidad Escolar de Previsión.—Resolución de la Dirección General concediendo medallas de plata y bronce a los señores que se relacionan. 1104
Denominaciones.—Orden disponiendo las que se citan para las escuelas graduadas de la colonia de las Margaritas—Canillejas (Madrid) 1105

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Personal.—Orden por la que se nombra a los señores que se relacionan profesores numerarios de Matemáticas de Escuelas del Magisterio 1105

Págs.

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General autorizando la ampliación de los colegios de enseñanza primaria privada que se citan 1106
Otra disponiendo la clausura de la academia «Acacia Alonso», en Valladolid 1107

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resoluciones de la Dirección General concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se mencionan 1107

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal.—Ordenes por las que se nombran catedráticos de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla a don José Romero Escassi y profesor del Conservatorio de Música de la misma ciudad a don Antonio Gessa Loaysa 1109
Otras concediendo licencia a los profesores de Escuelas de Artes y Oficios que se citan 1110
Otra concediendo prórroga en su actual situación de continuidad en el servicio activo a don Carlos de España y de Oleza 1110

Sección de Fomento de las Bellas Artes

Personal.—Orden por la que se autoriza la continuación en el servicio activo a doña Luisa Isabel Pequeño González-Ocampo 1110

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Bolsas de viaje.—Orden concediendo las denominadas «de fin de estudios» a los señores que se relacionan 1110
Becas.—Relaciones de beneficiarios por Distritos Universitarios de la fundación «Juan March» ... 1113

Comisaría de Extensión Cultural

Organismos colaboradores.—Ordenes por las que se concede el título correspondiente al Círculo Mercantil, de Málaga, y al Casino, de Alcázar de San Juan 1116

Día 2 de mayo - Núm. 35

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1175
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se mencionan 1180
Otras sobre habilitación en España de los títulos académicos de los señores que se mencionan ... 1180
Otras por las que se incorporan, en virtud de convenio, los títulos académicos correspondientes a los señores que se citan 1181
Otra denegando la convalidación de estudios solicitada por don Leonel Medina Marquis 1181

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan para los cargos que se señalan 1182
Otra concediendo prórroga al nombramiento del profesor adjunto don Manuel Sánchez Salorio. 1182
Estudios.—Ordenes por las que se convalida el título de practicante por los estudios y título de enfermera a las señoras que se expresan 1182

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se asciende a los catedráticos de las Escuelas Técnicas Superiores que se relacionan ... 1183

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se conceden quinquenios a los profesores de Escuelas de Comercio que se indican. 1183

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el bachillerato las obras que se relacionan. 1183
Centros.—Orden por la que se autoriza al ilustrísimo señor director general de Enseñanza Media para celebrar un concierto con los Padres Capuchinos para la prestación de los servicios docentes en una sección filial del Instituto «Goya», de Zaragoza 1184
Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden a los centros que se citan, para atender necesidades que se señalan 1184
Personal.—Orden concediendo a don José Pisa Leza la cantidad que se señala, importe de gastos de traslado 1185
Otra sobre traslado de los señores que se relacionan en comisión de servicio a Roma, para asistir al congreso de profesores de Enseñanza Media ... 1185

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de ampliación, reparación y reforma de la Escuela de Maestría Industrial de Oviedo 1185
Otra disponiendo la devolución de la fianza definitiva al contratista don Francisco Joaquín Canalda Palau 1185
Otra desestimando la protesta presentada por «Construcciones Alcalá, S. A.» 1186

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes disponiendo la devolución de fianza a los contratistas que se indican 1186

Págs.

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Personal.—Orden concediendo gratificaciones al personal docente de Escuelas del Magisterio por exceso de trabajo ... 1187
Otra disponiendo crédito para jornales del personal de la Escuela Nacional de Anormales ... 1187
Otra confirmando a doña Rita Peón Carrera en el cargo de profesora de Dibujo ... 1187
Otra reconociendo haberes a don Juan Veny Clar. 1187
Otra concediendo licencia sin sueldo a doña Antonia Martín Doblado ... 1188

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican ... 1188
Otra sobre ampliación de clases en el colegio Sagrado Corazón, de Utrera (Sevilla) ... 1191
Otras autorizando el traslado de los colegios de enseñanza primaria privada que se expresan ... 1192
Personal.—Resoluciones de la Dirección General sobre nombramiento de directores y personal docente de los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan ... 1198
Otra reconociendo la propiedad del colegio «Castillo», de Oviedo, a favor de don Manuel Sánchez Bretón ... 1194

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

Obras.—Orden sobre declaración de interés social para las de construcción de un pabellón en el colegio de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, en Ciudad Rodrigo (Salamanca) ... 1195
Seguro Escolar.—Relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad durante el mes de marzo de 1960 ... 1195

Día 5 de mayo - Núm. 36

SUBSECRETARIA

OFICIALÍA MAYOR

OPICINA DE PERSONAL

Personal.—Orden por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Técnico administrativo del Departamento que se relacionan ... 1204
Otra por la que se ascienden a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar del Departamento que se indican. 1205

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES

Orden por la que se asignan gratificaciones fijas a inspectores y auxiliares provinciales de Fundaciones ... 1206
Otra por la que se acepta la renuncia del patrono de la Fundación «Andrés Deben Seoane», de Barbeito, Vilasantar (La Coruña) y se nombra para sustiuirle a a la Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña ... 1206

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 1206
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... 1212
Otras sobre habilitación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se señalan ... 1212
Otras sobre incorporación en España de los títulos de enseñanza correspondientes a los señores que se mencionan ... 1214

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS

Personal.—Ordenes sobre prórroga de los nombramientos correspondientes a los señores que se indican, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos ... 1214
Otra por la que se declara jubilado, por edad reglamentaria, a don Enrique Giménez Girón, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos ... 1215

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

Personal.—Orden disponiendo el libramiento de la cantidad que se cita, para gastos de la Comisión de Asesoramiento e Inspección de Escuelas de Comercio ... 1215

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE INSTITUTOS

Personal.—Resoluciones relativas a profesorado (no catedrático) durante el mes de marzo de 1960 ... 1215
Otra sobre abono de haberes de la categoría de entrada por incompatibilidad con otro sueldo ... 1215

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE ENSEÑANZA LABORAL

Centros.—Ordenes por las que se autoriza a los colegios que se indican para impartir, con carácter de reconocidos, las enseñanzas del Bachillerato Laboral Administrativo ... 1216

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS

Centros.—Ordenes por las que se autorizan las denominaciones que se citan a los edificios escolares que se señalan ... 1217

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Créditos.—Ordenes por las que se disponen los que se indican para gastos de material y conservación de las Escuelas del Magisterio ... 1217
Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se anula la convocatoria para un curso de formación de profesores especializados en Fonoaudiología ... 1219

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

Centros.—Orden declarando subvencionados a los colegios de enseñanza primaria privada que se relacionan ... 1219

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Centros.—Ordenes por las que se aprueban los con-

Págs.

ciertos suscritos entre Centros Coordinadores de Bibliotecas y los Ayuntamientos de Ciudad Real y Vizcaya que se indican 1220

Día 9 de mayo - Núm. 37

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el Bachillerato las obras que se relacionan ... 1247

Día 12 de mayo - Núm. 38

SUBSECRETARIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden declarando que no procede clasificar como benéfico-docente de carácter particular la fundación «Escuela de Ciencia Universal», instituída en Valldemosa (Mallorca) 1289

Otra por la que se autoriza al patronato de la fundación «Juan José Orea y Luz», de Madrid, para que venda, en pública subasta, unas fincas que posee en proindiviso 1290

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Orden sobre sueldo en concepto de gratificación al catedrático don José Manuel Blecua Teijeiro 1290

Otras por las que se nombra a los señores que se citan para los cargos que se indican 1291

Otras disponiendo el cese de los señores que se expresan en cargos directivos de las Universidades que se mencionan 1291

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Conclusión de la Resolución de la Dirección General por la que se publica la lista única general provisional de maestros y maestras aprobados en la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional, convocada en 30 de octubre de 1958 1291

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal.—Ordenes por las que se nombra profesorado para las Escuelas de Artes y Oficios que se indican 1334

Sección del Tesoro Artístico

Monumentos.—Orden por la que se declara de interés histórico-artístico la capilla de Santa Eulalia de Lloraza, existente en Villaviciosa (Oviedo). 1335

Día 16 de mayo - Núm. 39

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Orden concediendo permiso a don Antonio Ortega Raya 1341

Págs.

Otras concediendo licencia por asuntos propios a doña María del Rosario Ugedo Abril y doña Isabel María Martín Serrano 1341

Otra concediendo prórroga a la licencia por enfermedad de doña Visitación Tomás Romeo 1341

Otra concediendo prórroga para incorporación a su destino a doña María Dolores Castranado Borrego 1341

Otra por la que se deja sin efecto el traslado de destino de doña Ana María Mecó Barrio 1341

Otra nombrando a doña Antonia Fernández Alvarez celadora del Grupo Escolar «Claudio Moyano», de Madrid 1342

Otra revisando el expediente de depuración de doña María Clemente Marín 1342

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1342

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 1346

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 1347

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Estudios.—Ordenes por las que se convalida el título de practicante por los estudios y título de enfermera a las señoras que se expresan 1348

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Créditos.—Ordenes por las que se conceden a los Institutos y organismos docentes que se señalan para las atenciones que se indican 1348

Centros.—Orden por la que se autoriza al ilustrísimo señor director general de Enseñanza Media para celebrar concierto con la congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas sobre prestación de servicios docentes en una sección filial. 1350

Personal.—Orden sobre renuncia a su empleo por doña Adelaida de Undabarrena Asua 1350

Otra por la que se nombra profesorado para las secciones filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se relacionan 1350

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Orden por la que se clasifica al colegio femenino «Institución Sapientiae», de Aravaca (Madrid) 1352

Otra por la que se prorroga el funcionamiento como centro especializado para el curso preuniversitario del colegio «Escuelas Betania», de Barcelona 1352

Otra autorizando el traslado del colegio «San Juan Bautista», de Jerez de la Frontera (Cádiz) 1352

Otra por la que se da de baja como centro de enseñanza al colegio femenino «Minerva», de Pontevedra 1352

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Orden por la que se aprueba proyecto de obras en el Grupo Escolar de Cercedilla (Madrid). 1353

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Orden por la que se concede prórroga de vida oficial docente a don Vicente Serrano Ovín, de la Escuela del Magisterio de Córdoba. 1353

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resolución de la Dirección General por la que se autoriza el funcionamiento del colegio «San Enrique», de Cuart de Poblet (Valencia). 1353

Otra autorizando el cambio de denominación al colegio «Sagrado Corazón de Jesús», de Puerto de Santa María (Cádiz) 1354

Otra por la que se autoriza al colegio «Nuestra Señora de Fátima», de Vigo, para suprimir clases. 1354

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Centros.—Ordenes aprobando presupuestos para los gastos e ingresos de los Centros Coordinadores de Guipúzcoa y Badajoz 1354

Personal.—Ordenes sobre nombramiento de cargos directivos de los Centros Provinciales de Huelva y Valladolid 1355

Otra autorizando a doña Rosa Bobes Naves para ausentarse de su destino 1355

Otra por la que se declara jubilado, por edad reglamentaria, a don Rafael Raga Miñana 1355

COMISARIA GENERA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Personal.—Orden aceptando la renuncia de su cargo a don Rafael Gibert Sánchez de la Vega ... 1355

Otras sobre nombramiento de los señores que se citan para los cargos que se señalan 1356

Becas.—Orden por la que se conceden a los señores que se citan de los Patronatos de Huérfanos de Militares del Ministerio del Ejército ... 1356

Día 19 de mayo - Núm. 40

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Orden nombrando inspectora de alumnas del Real Conservatorio de Madrid a doña Ascensión Alvarez Juanillo 1365

Otra destinando a doña María Clemente Marín. 1365

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se aprueba una fórmula para el cumplimiento de la sentencia dictada por la Magistratura del Trabajo de La Coruña a favor de los maestros de la fundación «José Carrera», de Corcubión (La Coruña) 1365

Otra sobre redención de censos de la fundación «Colegio de Huérfanos de San José», de Plasencia (Cáceres) 1366

Págs.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1366

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 1370

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se señalan 1371

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Orden por la que se nombra a los señores que se relacionan profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada 1373

Otras disponiendo el cese de los señores que se citan en los cargos que se expresan 1373

Otra sobre adscrijción de enseñanzas a una plaza de profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona 1373

Otras sobre encargos de enseñanzas al profesorado adjunto que se cita 1374

Otras por las que se declara desierta la provisión de las plazas de profesores adjuntos en las Universidades de Madrid y Granada 1374

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se asciende a don Gustavo Martín Arroyo, de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Tarrasa 1374

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se verifica corrida de escalas en el escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio 1374

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros.—Ordenes por las que se autoriza al ilustrísimo señor director general para que concierte con el Arzobispado de Valencia y el Obispado de Albacete la prestación de servicios docentes y formativos en las secciones filiales que se indican. 1375

Personal.—Orden por la que se acepta la propuesta de inspector diocesano de enseñanza media de Madrid integrada por el reverendísimo señor don Florián Lario Martínez 1375

Otra por la que se reconoce el derecho de figurar en el escalafón de catedráticos numerarios de Institutos a don Manuel García-Miranda y Noguerol 1375

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden adjudicando provisionalmente las de construcción del campo de prácticas del Centro

Págs.

de Enseñanza Media y Profesional de Alfaro (Logroño) ... 1375
Otras elevando a definitivas las adjudicaciones de obras en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Luanco (Oviedo) y Archidona (Málaga) ... 1376

Sección de Enseñanza Laboral
Centros.—Orden por la que se autoriza al colegio del Sagrado Corazón de Jesús, de Granada, para impartir las enseñanzas del bachillerato laboral de modalidad administrativa ... 1377

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
Sección de Construcciones Escolares
Obras.—Ordenes sobre devolución de fianzas a los contratistas de las obras de construcción de escuelas que se indican ... 1377
Otras por las que se aprueban las actas de recepción, entrega de edificios y liquidación final de las obras que se mencionan ... 1378
Otra por la que se aprueba el presupuesto de modificación de precios del grupo escolar «Fernando el Católico», de Zaragoza ... 1379

Sección de Enseñanzas del Magisterio
Personal.—Resoluciones de la Dirección General dando corridas de escalas en el profesorado de Escuelas del Magisterio ... 1379
Otras disponiendo la jubilación forzosa, por edad reglamentaria, a los señores que se indican ... 1379

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Sección de Archivos y Bibliotecas
Centros.—Ordenes por las que se crean Bibliotecas Públicas Municipales en las localidades de Puerto Lumbreras (Murcia) y Pedreguer (Alicante). 1380
Otras aprobando concierto entre los Centros Coordinadores de Bibliotecas y los Ayuntamientos que se indican ... 1380
Otras aprobando los presupuestos de los Centros Coordinadores de Bibliotecas que se expresan ... 1382

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Sección de Asistencia Social
Centros.—Ordenes por las que se declaran de interés social las obras de construcción, ampliación y reforma de los colegios «Paula Frassinetti», de Avilés (Oviedo), y de las RR. HH. de María Escolapias, de Madrid ... 1382

Día 23 de mayo - Núm. 41

SUBSECRETARIA
Sección de Fundaciones Benéfico Docentes
Orden designando inspector central de las fundaciones benéfico-docentes al jefe de administración del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, don Agustín de Lucas Casla ... 1391
Otra por la que se aprueba el reglamento de régimen interior de la fundación «Gil Vidal», de Villarreal de los Infantes (Castellón) ... 1391

Págs.

SECRETARIA GENERAL TECNICA
Sección de Relaciones Internacionales
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 1381
Otra por la que se habilita en España el título de bachiller de don Francisco Sales Santamaría ... 1392

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
Sección de Universidades
Centros.—Ordenes por las que se aprueban las cuentas de los presupuestos de las Universidades de Salamanca y Granada ... 1392

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
Sección de Institutos
Personal.—Orden por la que se concede a don Eladio Gayoso Díaz cantidad por gastos de traslado. 1393
Sección de Enseñanza Media no oficial
Consejero de honor.—Orden por la que se crea dicho cargo en el Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias ... 1394

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
Sección de Construcciones Escolares
Obras.—Orden por la que se aprueba el proyecto adicional de las de cimentación en el grupo escolar «Reyes Católicos», de Madrigal de las Altas Torres (Avila) ... 1394
Settión de Creación de Escuelas
Crédito.—Orden por la que se distribuye el consignado para colonias escolares organizadas por el Ministerio ... 1394

Sección de Enseñanzas del Magisterio
Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se acredita gratificación al profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio que se relaciona. 1396
Otra por la que se nombran profesores numerarios de Escuelas del Magisterio, en virtud de concurso de traslado ... 1397
Otras dando corrida de escala en el profesorado de Escuelas del Magisterio ... 1397

Sección de Enseñanza Primaria Privada
Centros.—Resolución de la Dirección General por la que se elevan a definitivas las autorizaciones concedidas para el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se relacionan ... 1398
Otra por la que se clausura, a petición propia, el colegio «Santo Tomás de Aquino», de Albacete ... 1400

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
Sección de Enseñanzas Artísticas
Personal.—Ordenes por las que se nombran profesores para los centros docentes de Artes y Oficios de Santiago y Real Conservatorio de Música de Madrid a los señores que se expresan ... 1400
Otra por la que se jubila a don Eugenio de Torres y de los Heros ... 1401

Págs.

SECCIÓN DEL TESORO ARTÍSTICO
Monumentos.—Orden por la que se declara de interés histórico-artístico la iglesia de San Esteban de Aramil, de Pola de Siero (Oviedo) 1401

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Personal.—Ordenes nombrando a los señores que se citan para los cargos que se señalan 1401
Otra solviendo concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos 1401
Otra por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, los funcionarios del Cuerpo Facultativo que se relacionan 1402
Otras concediendo permiso a las señoras que se citan 1402
Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Julio González González 1402
Otra por la que se concede el reingreso al servicio activo a doña María Luz Navarro Mayor ... 1403

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE ASISITENCIA SOCIAL
Obras.—Orden por la que se declaran de interés social las de construcción de un edificio para el «Liceo Asturiano», de Vegadeo (Oviedo) 1403

Día 26 de mayo - Núm. 42

SUBSECRETARIA
SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES
Orden por la que se clasifica como benéfico-docente de carácter particular la fundación denominada «Patronato del Instituto Católico de Artes e Industrias», de Madrid 1415

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Personal.—Orden por la que se publica el escalafón del cuerpo de profesores adjuntos numerarios de enseñanza media 1417

Día 30 de mayo - Núm. 43

SUBSECRETARIA
OFICIALÍA MAYOR
ASUNTOS GENERALES Y CANCILLERÍA
Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se indican 1467

OFICINA DE PERSONAL
Personal.—Ordenes concediendo licencia a don Antonio Vilches López y a don José Luis Masot Fernández 1467

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES
Orden por la que se autoriza para litigar a la Fundación «Escuelas Salesianas de María Auxiliadora», de Arcos de la Frontera (Cádiz) 1468

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
SECCIÓN DE UNIVERSIDADES
Personal.—Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan, para los cargos que se señalan 1468
Otras sobre encargo de enseñanzas del profesorado adjunto que se indica de las Universidades de Salamanca y Madrid 1469

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Personal.—Ordenes por las que se nombran, en virtud de concurso de traslado, catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, y a don Manuel Díaz Rijo jefe de talleres y laboratorios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales 1470

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
SECCIÓN DE INSTITUTOS
Centros.—Ordenes por las que se aprueban la constitución de los Patronatos rectores de los centros oficiales de Enseñanza Media de Molina de Aragón (Guadalajara) y Villacarrillo (Jaén) 1471
Subvenciones.—Orden por la que se concede a varios Institutos Nacionales para «Servicio médico escolar» 1471
Otra por la que se concede a don Joaquín González Sáez para ampliar estudios 1471
Personal.—Resoluciones relativas a profesores de Institutos Nacionales (no catedráticos) durante el mes de abril de 1960 1472

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Personal.—Orden por la que se nombran profesores numerarios de Pedagogía de las Escuelas del Magisterio que se relacionan 1472
Otras por las que se verifican corridas de escalas en el profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio 1472
Otras declarando jubilados por edad reglamentaria a los profesores de Escuelas del Magisterio que se expresan 1473

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA
Subvenciones.—Orden concediendo las que se disponen a los señores que se relacionan, por sus trabajos sobre «Escuelas unitarias completas» ... 1473
Centros.—Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se mencionan. 1474
Otras sobre clausura de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican 1475

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Bolsas de viaje.—Orden por la que se conceden a los señores que se relacionan 1476

Personal.—Resolución de la Comisaría General por la que se nombran profesores-tutores de alumnos becarios en centros de Enseñanza Media y Profesional y Escuelas de Maestría Industrial ... 1476

Sección de Asistencia Social

Centros.—Ordenes relativas a declaración de interés social de las obras de construcción, ampliación, reparación y reforma de los edificios docentes que se expresan 1478

Día 2 de junio - Núm. 44

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Orden sobre solicitud de receptores de televisión por el personal del Departamento 1484

Oficina de Personal

Personal.—Orden disponiendo continúe en el servicio activo doña Nemesia Silveria Monge Latorre, sirviente de limpieza 1485

Otra concediendo la excedencia a la celadora del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid, doña Teresa Redondo Díaz 1485

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1485

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se mencionan 1489

Otras por las que se eximen del abono de los derechos de inscripción correspondientes a los títulos de los señores que se señalan 1489

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Orden por la que pasa a percibir la gratificación que se indica el oficial mayor de la Universidad de Santiago 1489

Otra sobre encargos de enseñanza del profesorado adjunto de la Facultad de Veterinaria de Córdoba. 1490

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Orden concediendo licencia, por enfermedad, a don Ezequiel Gómez Trueba, catedrático de la Escuela de Comercio de Burgos 1490

Otra nombrando, en virtud del concurso de traslado, catedrático de la Escuela de Comercio de Oviedo a don Luciano Fernández Penedo 1490

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el bachillerato las obras que se relacionan 1490

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Resolución de la Dirección General concediendo nueva prórroga de licencia por enfermedad, a doña Patrocinio Martínez Jiménez 1490

Págs.

Otra por la que se concede dispensa por defecto físico a don Alfredo Rubio Fernández 1491

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resolución de la Dirección General rectificando la de 12 de enero último, sobre el colegio «Santo Angel de la Guarda», de San Martín de la Vega (Madrid) 1491

Día 6 de junio - Núm. 45

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X, el Sabio, a don Francisco Domínguez García-Tejero y a don Santiago García López 1508

Oficina de Personal

Personal.—Orden por la que se concede licencia, por enfermedad, a doña María Josefa Delgado Cid 1508

Otra por la que se dispone el traslado de destino de doña Amparo Peragalo Pardo 1508

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se aprueban los proyectos de demanda judicial para la fundación «Gávila Ferrer», de Denia (Alicante) 1508

Otra por la que se transmutan los fines de la fundación «Teresa Puente Machado», de Puebla de Caramiñal (La Coruña) 1509

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se citan 1510

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 1513

Otras por las que se incorporan en España los títulos académicos correspondientes a los señores que se mencionan 1518

Otras por las que se habilitan en España los estudios universitarios correspondientes a los señores que se indican 1514

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal.—Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan para los cargos que se mencionan 1515

Otras de cese de los secretarios de Facultad don Fermín Capitán García y don Jaime Gallego Berenguer 1515

Otra concediendo prórroga a los nombramientos de los profesores adjuntos que se indican 1515

Otra sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid 1516

Otra por la que se admite la renuncia presentada por el profesor adjunto don Fernando Niño Larrú. 1516

Otras declarando desiertas la provisión de las plazas de profesores adjuntos que se señalan 1516

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS

Créditos.—Rectificación de la Orden para colonias escolares organizadas por el Departamento 1517

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se concede dispensa de defecto físico a doña Avelina Santos Barón 1517

SECCIÓN DE ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican. 1517

Otra autorizando el traslado del colegio «Academia Cervantes», de Pontevedra 1519

Otra autorizando la ampliación del colegio «Minerva», de Paterna (Valencia) 1520

Otra declarando clausurado el colegio «Pintos Vieites», de Santiago de Compostela 1520

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se concede prórroga a la licencia que por enfermedad disfruta don José Rocafull Martínez. 1520

Otra por la que se nombra profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Huesca a don José López Sánchez 1520

Otra nombrando secretario interino de la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real a don Antonio López Torres 1521

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

Seguro escolar.—Orden por la que se publica la relación de beneficiarios de préstamos de ayuda al graduado, concedidos por la Mutualidad 1521

Día 9 de junio - Núm. 46

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES

Orden por la que se deniega la rebaja de rentas de unas fincas propiedad de la fundación «Escuela y Biblioteca Concha», de Navalmoral de la Mata (Cáceres) 1534

Otra clasificando la fundación «Moreno Bachiller», de Arcos de la Frontera (Cádiz) 1534

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1536

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan 1540

Otra por la que se eximen del abono de los derechos correspondientes a don Luis Esteban Sobrino Verdes 1541

Otras sobre incorporación en España de los títulos académicos de los señores que se expresan 1541

Otra por la que se deniega la convalidación solicitada por don Antonio Oviedo Pineda 1541

Otra por la que se reconocen estudios alcanzados en Alemania a doña María del Carmen Paredes Larrucea 1542

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

SECCIÓN DE UNIVERSIDADES

Personal.—Orden por la que se nombra a los señores que se relacionan profesores adjuntos de la Facultad de Veterinaria de Madrid 1542

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE INSTITUTOS

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el bachillerato las obras que se relacionan. 1542

Personal.—Ordenes por las que se aprueban los expedientes de oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numemarios de Filosofía, Ciencias Naturales, Griego y Dibujo de Institutos Nacionales 1542

Resolución relativa a doña María de la Concepción Palacios Escrivá 1544

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Obras.—Resoluciones de la Dirección General por las que se adjudican definitivamente las de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se indican 1545

SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS

Denominaciones.—Resoluciones de Dirección General por las que se autorizan las que se citan para edificios escolares de Coín (Málaga), Aranjuez (Madrid) y Tarragona 1546

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Personal.—Orden por la que se nombran profesores especiales de Música de Escuelas del Magisterio, en virtud de oposición, a los señores que se relacionan 1547

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Centros.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de gastos e ingresos de los Centros Coordinadores de Bibliotecas que se citan 1547

Personal.—Orden concediendo a doña María de los Dolores Cabello de Castro el reingreso en el servicio activo 1548

Día 13 de junio - Núm. 47

SUBSECRETARIA

OFICIALÍA MAYOR

OFICINA DE PERSONAL

Personal.—Orden por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslado entre funcionarios de los cuerpos técnico-administrativo y auxiliar del Departamento 1560

SECCIÓN DE FUNDACIONES BENÉFICO DOCENTES

Orden por la que se aprueba el reglamento de régi-

Págs.

men interior y de concesión de becas de la fundación «Cátedra de Latinidad», de Villadiego (Burgos), con determinadas modificaciones 1560
Otra por la que se suspende subasta de fincas y se autoriza arrendamiento de la fundación «Biblioteca Museo Balaguer», de Villanueva y Geltrú (Barcelona) 1561
Otra por la que se acepta la renuncia al cargo de patrono de la fundación «Escuelas de Cristo Rey», de Valladolid, y se nombra al R. P. director de la comunidad de dichas escuelas, para sustituirle... 1561

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan 1562
Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se indican 1563
Otra por la que se exime del abono de los derechos de inscripción correspondientes a don Salvador Morales Nieves 1564
Otra por la que no procede acceder a la concesión de validez profesional al título de licenciado en Ciencias Químicas de don Heinz-Albert Kaehler Von Rudolphi 1564

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se verifica corrida de escalas en el Escalafón general de catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio y 1564

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Créditos.—Ordenes por las que se conceden a Institutos Nacionales subvenciones para estudios nocturnos y para conservación de campos de deportes, recreos y gimnasios 1564
Otra por la que se concede a la Escuela de Formación del Profesorado para los gastos de las reuniones de catedráticos de Matemáticas 1566
Otra para gratificaciones al personal de la Insti-
Otra para gratificaciones al personal de la Inspección Central de Enseñanza Media 1566
Otra para la publicación del libro titulado «Prontuario» 1567
Personal.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de enero de 1960 1567

Sección de Enseñanza Media no oficial

Centros.—Ordenes sobre clasificación de los colegios de enseñanza media privada que se indican 1567
Otra autorizando el funcionamiento del colegio «Alfonso X el Sabio», de Sevilla 1568
Otra por la que se prorroga el funcionamiento del colegio «Instituto de Estudios Hispánicos», de Barcelona, en la categoría de especializado para el curso preuniversitario 1569
Otras destinando las peticiones de los colegios que se indican 1569

Págs.

Otra por la que se da de baja al colegio «Hispano», de Valencia 1569

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Ordenes por las que se elevan a definitivas las adjudicaciones correspondientes a los centros de enseñanza media y profesional que se citan... 1569

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban los proyectos de construcción en el grupo escolar «Rodrigo de Xerez», de Ayamonte (Huelva), y de Felanitx (Baleares) 1570
Otra disponiendo que las obras que le fueron adjudicadas a la Compañía Industrial Continental, Sociedad Anónima, las ejecutes Dragados y Construcciones, S. A., de Madrid 1570
Otra disponiendo la devolución de fianza al contratista don Eusebio González y Cía. S. A. 1571

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Orden por la que se nombra vicedirectora de la Escuela del Magisterio de Melilla a doña Esther Arnáiz Solórzano 1571
Otra por la que se nombra vicedirector de la Escuela del Magisterio de Granada a don José Ulecia Martínez 1571
Otra por la que se reconocen haberes a doña Pilar Requeno Abad 1571
Otra por la que se concede ascenso por quinquenio a don Juan Miguel García Pérez 1571

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Orden por la que se disuone ingrese en el escalafón general del Magisterio el maestro con Serafín Benito Trujillo 1572

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Fomento de las Bellas Artes

Donación.—Orden por la que se hace presente el agradecimiento del Estado a la excelentísima señora doña Blanca de Aragón, marquesa de Casa Riera, por la realizada al Museo Nacional del Prado de un cuadro 1572

Sección de Enseñanzas Artísticas

Personal.—Orden por la que se nombra a don Federico Armenter Sansalvador, profesor de entrada de «Dibujo lineal» de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona 1572
Otras dando corridas de escalas en el profesorado que se indica 1572
Otras declarando jubilados, por edad reglamentaria, a los profesores que se expresan 1572
Otra por la que se nombra catedrático numerario de «Perspectiva», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona a don José Mestres Cabanes 1573

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Archivos y Bibliotecas

Personal.—Orden nombrando el patronato de la Casa Municipal de Cultura de Albarracín ... 1573

Otra nombrando el patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de Lugo ... 1573

Otra nombrando a doña Asunción Prado Olarte, vocal del patronato de la Casa Municipal de Cultura de Haro ... 1574

Otra por la que se verifica corrida de escalas entre los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos ... 1574

Otra declarando excelente especial a don Manuel Ballesteros Gaibrois ... 1574

Otras por las que se declaran jubilados a los señores que se indican ... 1574

Otra concediendo el reingreso al servicio activo a don Vicente Huici Miranda ... 1574

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Personal.—Orden por la que se admite la renuncia presentada de su cargo por don José María Azcárate Ristori ... 1575

Otra por la que se nombra a don Antonio Pérez Casas comisario de Protección Escolar del Distrito Universitario de Valladolid ... 1575

Bolsa de viaje.—Orden por la que se conceden a los señores que se relacionan ... 1575

Día 16 de junio - Núm. 48

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Asuntos Generales y Cancillería

Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a los señores que se indican ... 1580

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se clasifica como benéfico-docente la fundación instituída por doña Francisca Pascual Ruilópez, en Atienza (Guadalajara) y se aprueban sus estatutos ... 1582

Otra por la que se clasifica como benéfico-docente la Fundación «Escuela de Nuestra Señora de Guadalupe», en Plasencia (Cáceres) ... 1583

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 1584

Otras sobre ampliación de las convalidaciones concedidas a los señores que se expresan ... 1588

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas Técnicas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que asciende a los catedráticos numerarios de las Escuelas Técnicas Superiores que se relacionan ... 1589

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal.—Ordenes por las que se aprueban los expedientes de las oposiciones restringidas a plazas de profesores adjuntos numerarios de Geografía e Historia y de Física y Química ... 1589

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Centros.—Ordenes autorizando las denominaciones que se citan para centros docentes de Castellón y San Martín de Pusa (Toledo) ... 1591

Otra disponiendo la clausula provisional de la escuela de Bañobre, del Ayuntamiento de Miño (La Coruña) ... 1591

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento de los colegios de enseñanza primaria privada que se indican ... 1591

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se da cumplimiento al recurso de reposición interpuesto por don Bartolomé José Martín Sánchez ... 1595

Otra sobre rectificación de nombramiento de maestras en la provincia de Valencia ... 1595

Otras concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se expresan ... 1595

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Alumnos gratuitos.—Orden por la que se aprueba la propuesta en centros de enseñanza por correspondencia y se publica la relación de beneficiarios ... 1596

Día 20 de junio - Núm. 49

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Oficina de Personal

Personal.—Orden reincorporando al servicio activo a don José Luis Areitio Huete ... 1620

Otra concediendo prórroga a la licencia por enfermedad de doña Visitación Tomás Romeo ... 1620

Otra concediendo tercera y última prórroga para incorporación a su destino a doña María Dolores Castranado Borrego ... 1620

Otras nombrando celadoras de Grupos Escolares de Madrid a las señoras que se citan ... 1620

Otras concediendo la excedencia a los señores que se mencionan ... 1621

Otras disponiendo la jubilación de los señores que se expresan ... 1621

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

Orden por la que se autoriza la venta de una finca de la Fundación «Asensio Neila», de Hervás (Cáceres) ... 1621

Págs.

Otra por la que se aprueba la demanda formulada por el Patronato de la Fundación «Escuela de Santa Florentina», de Valladolid, sobre justiprecio por expropiación de finca 1622
Otra por la que se acepta la herencia de doña Trinidad Arroyo Villaverde, y se constituye la Fundación «Becas Arroyo Villaverde» 1622

SECRETARIA GENERAL TECNICA
Sección de Relaciones Internacionales
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1623
Otras por las que se reconocen los estudios alcanzados en el extranjero a las señoras que se expresan 1626
Otra por la que se amplía la convalidación de estudios concedida a don Luis Felipe Mendieta Baeza 1626

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
Sección de Universidades
Personal.—Orden sobre rectificación de apellidos al catedrático don Octavio Pérez-Vitoria Moreno ... 1627
Otra por la que se nombra a don José de la Higuera Rojas, secretario de la Facultad de Medicina de Granada 1627
Otras sobre nombramiento de profesores adjuntos de las Universidades de Madrid y Santiago 1627
Otra sobre encargo de enseñanzas del profesorado adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona 1627

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales
Créditos.—Ordenes por las que se conceden a Escuelas de Comercio para las atenciones que se indican 1627
Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se nombra a don Carlos Albiñana Goussard, vicesecretario de la Escuela de Comercio de Zaragoza 1628
Otras concediendo quinquenios a los señores que se señalan, profesores de Escuelas de Comercio ... 1628

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA
Sección de Institutos
Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el Bachillerato las obras que se relacionan ... ...

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
Sección de Construcciones Escolares
Obras.—Ordenes por las que se aprueban proyectos de obras para reparación y reforma de los centros docentes que se indican 1629
Otras por las que se adjudican definitivamente las obras de construcción de escuelas y viviendas para maestros en las localidades que se expresan... 1630

Sección de Enseñanzas del Magisterio
Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se concede el reingreso al servicio activo a doña Julia Ochoa Vicente 1630

Págs.

Otras concediendo el ascenso por quinquenios vencidos a los señores que se mencionan 1631
Otras concediendo licencia por alumbramiento a las profesoras de Escuelas del Magisterio que se citan. 1631

Sección de Enseñanza Primaria Privada
Centros.—Resoluciones de la Dirección General por las que se autoriza el funcionamiento legal de los colegios de enseñanza Primaria privada que se señalan 1632

Sección de Provisión de Escuelas
Personal.—Resoluciones de la Dirección General por las que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se expresan 1638

Día 23 de junio - Núm. 50

SUBSECRETARIA
Sección de Fundaciones Benéfico Docentes
Orden por la que se autoriza a la Fundación «Santa Elena», de Villarejo de Salvanés» (Madrid), para celebrar concurso-subasta para la construcción de escuelas 1644
Otra por la que se autoriza al patronato de la Fundación «Escuela de Anucita» (Alava), para ceder el uso del edificio fundacional al Consejo Escolar Primario dependiente del Patronato diocesano de Enseñanza Primaria de Vitoria 1644

SECRETARIA GENERAL TECNICA
Sección de Relaciones Internacionales
Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 1645
Otra por la que se amplía la convalidación concedida a don Horacio Buenaño Hernández 1646
Otra sobre habilitación en España de los estudios y título de don Pelayo Hipólito Fernández 1647
Otra por la que se incorpora en España el título de bachiller alcanzado en su país por don Natanael Antonio de la Cruz Donado 1647
Otra eximiendo del abono de los derechos de inscripción al título de don Lionel Fernández Torres. 1647
Otras concediendo el cambio del plan de estudios de Medicina a los señores que se expresan 1647
Otras denegando la convalidación de estudios solicitadas por los señores que se citan 1648

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA
Sección de Universidades
Personal.—Ordenes por las que se nombra a los señores que se citan, para los cargos de profesores adjuntos que se señalan 1648
Estudios.—Orden por la que se convalida el título de practicante por los estudios y título de enfermera a doña Ramona Martínez Ruiz 1649

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
Sección de Escuelas Técnicas
Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se jubila por edad reglamentaria a don Tomás García-Diego de la Huerga 1649

Págs.

Otra por la que se jubila por imposibilidad física a don Teodoro Aliaga Guardia ... 1649

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Créditos.—Ordenes por las que se distribuyen los que se indican, para atenciones de Escuelas de Comercio, Escuela Central de Idiomas y el Instituto Español de Tánger, con destino a los fines que se expresan ... 1649

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Personal.—Orden por la que se aprueba el expediente de las oposiciones restringidas a plazas de profesores numerarios de Lengua y Literatura españolas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se destina a los profesores aprobados que se relacionan ... 1651

Otra sobre oferta de puestos para catedráticos en centros oficiales de Patronato ... 1652

Resolución de la Dirección General por la que se resuelve la instancia suscrita por don Vicente Dimas Soler ... 1653

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

Sección de Construcciones Laborales

Obras.—Orden por la que se adjudican provisionalmente las de construcción del campo de prácticas del centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada) ... 1653

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras.—Ordenes por las que se aprueban actas de recepción definitiva y liquidación final de la construcción de edificios escolares en las localidades que se indican ... 1654

Otras aprobando la devolución de fianza a los contratistas que se expresan ... 1655

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal.—Orden revolviendo la petición formulada por doña Carmen Masip Castillo ... 1656

Otras sobre dotación de plazas de profesores especiales de Escuelas del Magisterio ... 1657

Otra por la que se nombra profesores numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio a los señores que se relacionan ... 1659

Otra concediendo licencia por alumbramiento a doña Julia Miranda Pérez-Seoane ... 1659

Otra concediendo el ascenso anual por quinquenio a don Antonio Lago Varela ... 1659

Otras por las que se dan corrida de escalas en el profesorado de Escuelas del Magisterio ... 1600

Otras concediendo dispensa de defecto físico a los señores que se citan ... 1660

Sección de Enseñanza Primaria Privada

Centros.—Resoluciones de la Dirección General autorizando el funcionamiento legal de los colegios que se expresan ... 1661

Págs.

Otra declarando clausurado el colegio establecido en La Coruña por doña Mercedes Vázquez Cao ... 1663

Personal.—Resoluciones de la Dirección General reconociendo propietarios de los colegios que se citan a los señores que se señalan ... 1664

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se nombran maestros para escuelas dependientes del Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar ... 1664

Otras concediendo el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se indica ... 1665

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Seguro escolar.—Relación de prestaciones concedidas por la Mutualidad durante el mes de abril de 1960. 1666

Día 27 de junio - Núm. 51 (extraordinario)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se publica la adjudicación provisional de destinos de los concursos generales de traslado y especiales del Magisterio Nacional Primario ... 1675

Día 30 de junio - Núm. 52

SUBSECRETARIA

Oficialía Mayor

Cancillería

Orden por la que se concede el ingreso en la Orden de Alfonso X, el Sabio, a don Emilio Martínez de la Guardia ... 1821

Oficina de Personal

Personal.—Orden por la que se concede primera prórroga a la licencia por enfermedad de don Antonio Vilches López ... 1821

Otra concediendo permiso a doña María Soledad Ruiz Bravo ... 1822

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Internacionales

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 1822

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Subvención.—Orden por la que se concede a la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, con cargo a la Caja Unica ... 1825

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE INSTITUTOS

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el bachillerato las obras que se relacionan 1825

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE CREACIÓN DE ESCUELAS

Colonias escolares.—Orden por la que se distribuye un crédito para su sostenimiento 1825

Denominaciones.—Ordenes por las que se autorizan las que se indican para los edificios escolares que se señalan 1827

Centros.—Orden por la que se clausura la escuela nacional de San Miguel, de Artadi, Ayuntamiento de Zumaya (Guipúzcoa) 1827

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

Personal.—Resoluciones de la Dirección General por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los maestros nacionales que se indican 1827

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Personal.—Resolución de la Dirección General por la que se da corrida de escalas en el escalafón de profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios 1828

Otras por las que se nombran cargos directivos y profesorado para las Escuelas de Artes y Oficios que se indican 1829

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Personal.—Ordenes por las que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se relacionan 1830

Indice de leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones administrativas y anuncios que se han publicado durante el segundo trimestre de 1960 ... 1831

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Día 7 de abril - Núm. 28

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

SECCIÓN DE INSTITUTOS

Bolsas de viaje.—Convocatoria para la concesión de seis bolsas de viaje entre los Institutos Nacionales de Enseñanza Media 976

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Oposiciones.—Resolución de la Dirección General por la que se publica la lista de aspirantes admitidos a las plazas de profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio 976

Convocatoria para los opositores a plazas de profesores numerarios de Filosofía de Escuelas del Magisterio 977

Día 21 de abril - Núm. 32

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Oposiciones.—Relación de aspirantes admitidos y excluídos a las de profesores numerarios de Lengua y Literatura españolas de Escuelas del Magisterio 1079

Orden por la que se nombra el tribunal que ha de juzgar las de profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar de Escuelas del Magisterio 1080

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Concurso-oposición.—Orden por la que se convoca para la cátedra de «Dirección de orquesta», del Conservatorio de Música de Valencia 1081

Día 28 de septiembre - Núm. 34

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE PROVISIÓN DE ESCUELAS

Operaciones restringidas.—Resolución de la Dirección por la que se publica la relación de admitidos y excluídos a las prásticas de los ejercicios para el ingreso en el Magisterio Nacional Primario de cursillistas de 1936 y excombatientes 1125

Día 2 de mayo - Núm. 35

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS

SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES

Oposiciones.—Orden por la que se autoriza a la Dirección General la convocatoria para cátedras vacantes en Escuelas de Comercio y anuncio de las mismas 1198

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO

Oposiciones.—Ordenes por las que se nombran los tribunales que han de juzgar las de profesores

Págs.

numerarios de Lengua y Literatura españolas profesores adjuntos de Ciencias y profesores especiales de Dibujo de Escuelas del Magisterio 1199

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Concurso-oposición.—Convocatoria para la provisión de la plaza de auxiliar numerario de «Escultura», de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla. 1200

Día 5 de mayo - Núm. 36

SUBSECRETARIA
OFICIALÍA MAYOR
OFICINA DE PERSONAL
Personal.—Orden por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, en los centros provinciales, y relación de vacantes 1221

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS TÉCNICAS
Personal.—Resolución de la Dirección general por la que se rectifica la de 2 de febrero último, relativa a concurso de traslados de catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales 1222

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Oposiciones.—Relación de aspirantes admitidos a las de profesores numerarios de Historia Natural, Filosofía e Higiene y Agricultura de Escuelas del Magisterio 1222
Orden por la que se acepta la renuncia del cargo de vocal suplente del Tribunal que se cita, a doña Pilar Serrano Rizo 1223

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Oposiciones.—Orden por la que se convoca a restringida las plazas de profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios, y normas para la provisión de las mismas 1223

SECCIÓN DE FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES
Concurso-oposición.—Orden nombrando el tribunal calificador para la provisión de la plaza de director del Museo Arqueológico de Alicante 1224

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Oposiciones.—Orden por la que se convocan para proveer plazas en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos 1225
Concurso de traslado.—Resolución de la Dirección general por la que se anuncia entre funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos 1227
Concurso.—Convocatoria para el de la «Fiesta del Libro» 1228

Págs.

Día 16 de mayo - Núm. 39

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Concurso-oposición.—Orden por la que se convoca para la provisión de una auxiliaría numeraria de «Dibujo y grabado», en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid 1357
Oposiciones.—Orden por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluídos a plazas de profesores de entrada de «Dibujo artístico» y «Dibujo lineal», vacantes en diversas Escuelas de Artes y Oficios 1357

SECCIÓN DE FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES
Jurado.—Orden por la que se nombra el de admisión y calificación para la Exposición Nacional que ha de celebrarse en Barcelona 1358

Día 19 de mayo - Núm. 40

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Concurso-oposición.—Convocatoria y normas para la provisión de plazas de maestros de taller de Metalistería artística, de las Escuelas de Artes y Oficios de Palencia y Toledo 1383

Día 23 de mayo - Núm. 41

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Concurso de traslado.—Orden por la que se anuncia para cubrir vacantes de profesores numerarios de Matemáticas de Escuelas del Magisterio... 1403
Oposiciones.—Resoluciones de la Dirección General por las que se aceptan las renuncias presentadas por los miembros de tribunales de oposiciones que se indican 1404
Anuncios de los tribunales de oposiciones a plazas de profesoras especiales de Labores y Enseñanzas del Hogar y de profesores especiales de Dibujo ... 1404

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Oposiciones.—Convocatoria y normas para plazas de profesores de entrada de «Gramática y Caligrafía» de Escuelas de Artes y Oficios 1404
Relación de aspirantes admitidos a las oposiciones para plaza de profesor de «Dibujo artístico» de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid 1405
Resoluciones de la Dirección General nombrando los tribunales para las oposiciones a plazas de profesores de «Dibujo artístico» y «Dibujo lineal» de Escuelas de Artes y Oficios 1405

SECCIÓN DE FOMENTO DE LAS BELLAS ARTES
Oposiciones.—Resolución de la Dirección General sobre opositores admitidos y excluídos a las plazas de profesores de flauta de la Orquesta Nacional 1406

Págs.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Concurso-oposición.—Convocatoria para proveer la vacante de restaurador-encuadernador del Archivo General de Simancas 1406

Día 26 de mayo - Núm. 42

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Becas.—Orden por la que se convocan para la concesión a graduados españoles para ampliación de estudios en el extranjero 1456
Otra para la adjudicación de pensiones de estudio para estudiantes de último curso de carrera, graduados y maestros nacionales, en la Universidad Internacional «Menéndez Pelayo», de Santander. 1457

Día 30 de mayo - Núm. 43

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Oposiciones.—Relación de aspirantes admitidos y excluídos a las oposiciones a cátedras de Escuelas de Comercio convocadas por Orden ministerial de 25 de enero de 1960 1479

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Oposiciones.—Relación de aspirantes admitidos y excluídos a las de profesores numerarios de Física y Química de Escuelas del Magisterio 1481

Día 2 de junio - Núm. 44

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
SECCIÓN DE ENSEÑANZA LABORAL
Concurso-oposición.—Cuestionarios para los ejercicios previstos en la base 10 de la convocatoria para profesores numerarios de enseñanza media y profesional 1492

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS DEL MAGISTERIO
Oposiciones.—Anuncio del tribunal para plazas de profesores numerarios de Lengua y Literatura españoles de Escuelas del Magisterio 1501

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Concurso-oposición.—Resolución de la Dirección General por la que se publica la relación de admitidos a las cátedras de «Violoncello» de los Conservatorios de Madrid y Sevilla 1501

Idem, íd., íd. a la cátedra de «Dirección de orquesta» del Conservatorio de Madrid 1501
Idem, íd., íd. a la cátedra de «Solfeo» del Conservatorio de Málaga 1502

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Becas.—Orden por la que se prorroga la de 6 de mayo de 1959 sobre convocatoria para estudios eclesiásticos para sacerdotes y religiosos 1502
Otra convocando becas para estudios eclesiásticos y para religiosos y sacerdotes que cursen estudios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza. 1502
Otra convocando becas para estudios relacionados con la actividad misionera 1504

Día 9 de junio - Núm. 46

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA
SECCIÓN DE ENSEÑANZA DEL MAGISTERIO
Oposiciones.—Orden por la que se nombra vocal, por renuncia del titular, del tribunal de Ciencias de profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio a don Fernando Calatayud García 1548
Otra aceptando la renuncia presentada por el vocal del tribunal de oposiciones a plazas de Lengua y Literatura españolas, doña Petra Alario Dueló. 1548

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
SECCIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Premios.—Orden por la que se nombra el jurado que ha de discernir sobre los presentados al concurso de trabajos infantiles 1548

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR
Becas.—Orden por la que se convocan por la Mutualidad del Seguro Escolar correspondientes al curso académico 1960-61 1549
Otra por la que se convoca concurso nacional de méritos para ayudantes becarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media 1550
Otra por la que se convoca para graduados ayudantes becarios que se dediquen a la preparación de cátedras de Universidad, Escuelas Técnicas, de Comercio y de Magisterio 155

Día 23 de junio - Núm. 50

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZAS TECNICAS
SECCIÓN DE ESCUELAS DE COMERCIO Y OTRAS ENSEÑANZAS ESPECIALES
Concurso de traslado.—Orden autorizando a la Dirección General para que convoque la cátedra de Francés de la Escuela de Comercio de Valencia y anuncio correspondiente 1669

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES
SECCIÓN DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Concurso-oposición.—Convocatoria para la cátedra

Págs.

de «Canto» del Conservatorio Profesional de Murcia ... 1670
Relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio Profesional de Murcia ... 1670

Págs.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Sección de Protección Escolar
Convocatoria de premios, ayudas de investigación y becas de estudios de la Fundación Juan March... 1670

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

Día 7 de abril - Núm. 28

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Sección de Protección Escolar
Becas.—Anuncio para españoles e italianos residentes en España para cursar estudios en Italia ... 977
Anuncio para realizar estudios en Francia durante el verano de 1960 ... 977
Concurso de méritos para una beca en régimen de intercambio con el Gobierno de Dinamarca, durante el curso 1960-61 ... 978
Concurso de méritos para dos becas en régimen de intercambio con la Universidad Católica de Lovaina (Bélgica), durante el curso 1960-61 ... 978
Real Academia de Farmacia.—Concurso científico para 1960 ... 968
Convocatoria de los premios «José Ibáñez Martín» y «Romualdo de Toledo y Robles» ... 980

Día 21 de abril - Núm. 32

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
Sección de Construcciones Laborales
Obras.—Convocatoria de subasta para la construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada) ... 1081

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Sección de Protección Escolar
Real Academia Española.—Anuncio de la fundación «San Gaspar» ... 1082

Día 25 de abril - Núm. 33

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
Sección de Construcciones Laborales
Obras.—Convocatoria de subasta para la construcción del campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Burgo de Osma (Soria) ... 1117

Día 2 de mayo - Núm. 35

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Sección de Protección Escolar
Becas.—Convocatoria para tres plazas en intercambio con la Universidad de Hamburgo para asistir al curso de Medicina tropical de dicha Universidad ... 1200

Día 5 de mayo - Núm. 36

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Sección de Protección Escolar
Becas.—Convocatoria en régimen de intercambio con el Gobierno de Baviera ... 1228
Idem, en régimen de intercambio con el Gobierno Federal de Austria ... 1228

Día 23 de mayo - Núm. 41

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
Sección de Construcciones Laborales
Convocatorias de subastas para las obras de los campos de prácticas de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla), Telde (Gran Canaria) y Castañeda (Santander). 1406

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL
Sección de Protección Escolar
Becas.—Convocatoria para la Universidad del Saar. 1408
Idem con el Gobierno de Noruega ... 1409
Idem con el Gobierno de Turquía ... 1409
Idem con la Escuela de Comercio de Helsinki (Finlandia) ... 1409
Idem con la Universidad de San Pablo (Brasil). 1409
Becas Fulbright para licenciados o graduados en Universidades o Escuelas Especiales españolas. 1410
Idem, íd. para profesores de enseñanza media españoles (Education Grants) ... 1410
Idem, íd. para profesores de enseñanza media españoles (Exchange Grants) ... 1411
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Becas y premios de la fundación «Carmen del Río» ... 1411

Día 26 de mayo - Núm. 42

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL
Sección de Construcciones Laborales
Obras.—Anuncio de subasta para la construcción del campo de prácticas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete). 1458
Otra para la construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete) ... 1459

Págs.

Otro para ampliación de la Escuela de Maestría Industrial de Gijón 1460
Otro para la construcción del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina (Sevilla) 1460
Otro para el campo de prácticas del centro de Enseñanza Media y Profesional de Constantina Sevilla) 1461

Día 2 de junio - Núm. 44

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES

Obras.—Anuncio para la adjudicación de las de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Guadalajara 1504
Otro para la construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Palma de Mallorca 1505
Edicto 1506

Día 6 de junio - Núm. 45

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES

Obras.—Anuncio para la construcción de un laboratorio de Física y Química de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Tetuán de las Victorias (Madrid) 1522
Otro para la construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Vivero (Lugo) 1523
Otro para las obras de reforma y reparación general de la Escuela de Maestría Industrial de Burgos 1524

Págs.

Otro para la terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Arcos de Jalón (Soria) 1524

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

SECCIÓN DE PROTECCIÓN ESCOLAR

Becas.—Convocatoria en intercambio con la Universidad libre de Bruselas 1525
Idem íd. con el University College de Dublín ... 1525
Idem íd. con el Gobierno de los Países Bajos ... 1525

Día 9 de junio - Núm. 46

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES

Obras.—Anuncio de subasta para las de construcción del centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena (Huelva) 1554

Día 23 de junio - Núm. 50

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA LABORAL

SECCIÓN DE CONSTRUCCIONES LABORALES

Obras.—Orden por la que se rectifica el anuncio de subasta de las obras de terminación de la Escuela de Maestría Industrial de Arcos de Jalón (Soria) 1674

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Convocatoria para una beca en intercambio con la Universidad de Montreal (Canadá) 1674

4

REGLAMENTACION DE LOS CENTROS NO OFICIALES DE ENSEÑANZA MEDIA

CONTIENE:

Presentación.

Disposiciones básicas:

Ley de 26 de febrero de 1953 (Ordenación de la Enseñanza Media).

Disposiciones específicas:

Decreto de 21 de junio de 1955 (Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media).

Orden ministerial de 25 de enero de 1956, por la que se dictan normas aclaratorias del Reglamento de centros no oficiales de Enseñanza Media.

Decreto de 22 de febrero de 1957 por la que se atribuye la consideración de fundaciones benéfico-docentes clasificadas a los Colegios Menores de Enseñanza Media.

Orden ministerial de 29 de enero de 1959, por la que se dan instrucciones para el establecimiento de los estudios nocturnos en los colegios de Enseñanza Media no oficiales.

Orden ministerial de 14 de septiembre de 1959, por la que se dan normas sobre revisión de Centros no Oficiales de Enseñanza Media para el curso 1959-1960.

Disposiciones conexas:

Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Inspección oficial de Enseñanza Media.

Decreto de 10 de agosto de 1954, por el que se regula la constitución de tribunales especiales para los alumnos de Seminarios y de Centros eclesiásticos de formación.

Reglamento de disciplina académica (Decreto de 8 de septiembre de 1954, «B. O. E.» 12-X-54).

Decreto de 8 de julio de 1955, por el que se reconoce a efectos civiles el Reglamento de la Inspección eclesiástica en Centros de Enseñanza Media.

Anexos:

a) Normas sobre retribución, enfermedades, vacaciones, etc., contenidas en la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Enseñanza no estatal (O. M. 15-XI-1950, «B. O. E.» 28-XI).

b) Disposiciones fundamentales del Reglamento de Régimen Interior de los Centros docentes de la Iglesia (Orden de la Dirección General de Trabajo de 22 de enero de 1951).

Apéndices:

1. Colegios reconocidos, autorizados y libres, de grado superior y elemental, existentes en España al 31 de diciembre de 1959.
2. Estadística sobre alumnos de enseñanza media

C. L.

PUBLICACIONES DE EDUCACION NACIONAL

233 páginas
35 pesetas

Secretaría General Técnica
Sección de Publicaciones

Alcalá, 34
Madrid-14